



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

8 de noviembre de 2022

Núm. 125-4

Pág. 1

ENMIENDAS

121/000125 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—**Ana María Oramas González-Moro** y **María Fernández Pérez**, Diputadas del Grupo Parlamentario Mixto (CCa-PNC-NC).—**José María Mazón Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 8

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO II. ARTÍCULO 11

Texto que se propone:

«Al Artículo 11. De las ampliaciones e incorporaciones de crédito.

Uno. A efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, tendrán la condición de ampliables los créditos que se relacionan en el Anexo II de esta Ley.

Nuevo apartado al ANEXO II Créditos Ampliables:

Seis. En la Sección 17, “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”:

Se añade un nuevo apartado:

“f) El crédito 17.20.441P.471 ‘Transporte del plátano de Canarias’.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2

Once. En la Sección 23, “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”.

Se añade un nuevo apartado:

“e) El crédito 23.03 000X 739 ‘A la CNMC para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico’.

f) El crédito 21.05.412C.756 «Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la lejanía y la Insularidad (POSEI).”»

JUSTIFICACIÓN

Se añaden partidas ampliables para garantizar la cobertura las políticas recogidas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el transporte del plátano, la garantía de suministro eléctrico a sistemas extrapeninsulares al mismo precio para los consumidores y a la cobertura del programa de apoyo agrario.

ENMIENDA NÚM. 9

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

TÍTULO VIII

Texto que se propone:

«DE ADICIÓN

TÍTULO VIII

Cotizaciones Sociales

Seis. Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Nuevo punto 11) A partir de 1 de enero de 2022 se aplicará una bonificación del 50 % de la cotización a la seguridad social a los trabajadores por cuenta propia o autónomos establecidos en Canarias.»

ENMIENDA NÚM. 10

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Texto que se propone:

«Uno. Se modifican las letras d) y e) del apartado 5 del artículo 27 que quedan redactadas como sigue.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

“Artículo 27.

5.

[...]

d) El rendimiento derivado de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, **que no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas**, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en Canarias y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias**, ~~creados por la entidad en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria~~, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito referido.

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.”

Dos. Se modifican las letras d) del apartado 1, c) del apartado 5 y el apartado 6 del artículo 44 que quedan redactadas como sigue.

“1. [...]

d) El rendimiento derivado de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, **que no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas**, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias** ~~creados por la entidad en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria~~, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

5.

[...]

c) Las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y los derechos de propiedad intelectual, ~~en el porcentaje derivado de la siguiente fracción:~~

~~i) En el numerador, los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo que se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, así como los gastos derivados de la subcontratación con terceros no vinculados con la entidad realizados con medios materiales y humanos radicados en dicho ámbito siempre que las decisiones sobre la organización de los referidos medios materiales y humanos propios, así como sobre la subcontratación, se realicen por la entidad, sin tener en cuenta decisiones de administración general de la entidad o grupo.~~

~~ii) En el denominador, todos los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo.~~

que no hayan sido objeto de adquisición a personas o entidades vinculadas y siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias.

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

6. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en el apartado 4.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 4

b) El importe que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— 1.800.000 euros, para aquellas entidades de la Zona Especial Canaria que cumplan el requisito de creación mínima de empleo previsto en el artículo 31.2.e) de esta Ley.

— 500.000 euros adicionales por cada puesto de trabajo que exceda del mínimo señalado, hasta alcanzar 50 puestos de trabajo.

— **En el supuesto de rentas de las reguladas en el apartado d) de la letra 1 de este artículo no operará la cifra de 50 puestos de trabajo.**

— La creación de puestos de trabajo por encima de 50, así como la aludida en las dos reglas anteriores, estará sometida, en todo caso, al siguiente límite: la minoración de la cuota íntegra en cada período impositivo, tras la aplicación del tipo especial aplicable en la Zona Especial Canaria, en relación con el tipo general del Impuesto sobre Sociedades no podrá ser superior al 30 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la entidad de la Zona Especial Canaria.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.»»

JUSTIFICACIÓN

El Régimen Espacial Canario (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal. Entre otras medidas, el REF se concreta en la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC) y en la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC).

La REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio, es decir, no se trata de un régimen de intangibles, tal como los denominados «patent box», sino de un régimen territorial autorizado para fomentar la inversión en una región ultraperiférica.

Siendo esto así, es preciso que el régimen cumpla con los estándares internacionales para que no se trate de un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente bases imponibles de otras jurisdicciones. De esta manera, el régimen debe fomentar la creación de un entorno que permita una competencia fiscal libre y justa, con una regulación que respete los más estrictos estándares internacionales, y a su vez promueva la inversión aportando certeza a los operadores económicos.

En primer lugar, es preciso aclarar los fundamentos de los estándares internacionales en materia de regímenes preferenciales y su desarrollo tras el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) impulsado por la OCDE.

Lo primero que hay que tener claro son los conceptos de régimen preferencial y de régimen perjudicial y sus consecuencias.

Un régimen preferencial será aquel que establece una tributación inferior a la general. En este sentido, el régimen de la ZEC es un régimen preferencial.

Por otro lado, un régimen perjudicial será aquel régimen preferencial que sirve para atraer de manera artificial bases imponibles a un territorio determinado, distorsionando la localización de la competencia.

España, ha asumido el compromiso, tanto en la UE como en la OCDE, de que sus regímenes preferenciales sean analizados para concluir sobre si pudiese tratarse de regímenes perjudiciales, en cuyo caso, habría que desmantelarlos.

Los regímenes se analizan desde esta perspectiva, debiéndose valorar si cumplen una serie de requisitos para que no sean considerados como regímenes perjudiciales. En este sentido, la existencia de una actividad económica sustancial es requisito básico para aplicar cualquier régimen preferencial.

Partiendo de lo anterior, debería, por lo tanto, quedar claro que el régimen debe de tener unos requisitos que, de sustancia en el territorio, que aseguren que la presencia y nivel de actividades son acordes con la inversión y la renta.

Como conclusión a lo anterior se puede afirmar que, si bien el REF no es un régimen de intangibles, sí que se debe someter a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 5

Para lograr este objetivo, se propone una redacción que introduce unos criterios estrictos, con umbrales concretos, que permiten garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas.

En particular, se regulan unos requisitos de sustancia, basados en la existencia de puestos de trabajo en Canarias, con unos umbrales más estrictos para las rentas derivadas de activos intangibles dada la capacidad de deslocalización de estos. La determinación de la sustancia a través del empleo es coherente con los estándares internacionales, y en concreto con las últimas propuestas europeas en materia del Impuesto de Sociedades: Pilar 2 y Base Imponible Común Consolidada (CCCTB).

La exclusión de estas rentas ha sido a su vez cuestionada, ya que no se ajusta a los nuevos modelos de negocio y en concreto, a las empresas tecnológicas, en las que gran parte de su valor se encuentra en los activos intangibles. Consciente de la conveniencia de incluir los activos intangibles, la reciente consulta pública publicada por la Comisión Europea en relación con el proyecto Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT), plantea el uso de una fórmula aproximada («proxi value») para la inclusión de las rentas derivadas de intangibles.

Siguiendo esta línea de razonamiento, se considera adecuada la inclusión de las rentas derivadas de los activos intangibles si bien con unos estándares más estrictos, logrando por un lado conseguir un marco adecuado para las empresas tecnológicas y por otro establecer unos límites a las rentas preferentes para evitar que dichos activos sean objeto de una transferencia artificial que erosione las bases imponibles de un país o territorio.

Adicionalmente, se establece el requisito de que los activos intangibles que permitan beneficiarse de la RIC o entenderse situados en la ZEC, no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas, por ser estos los supuestos que pueden dar lugar a erosiones artificiales de bases imponibles y que su explotación económica se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

La propuesta de enmienda asegura que se cumplen los requisitos de sustancia, de acuerdo con los estándares internacionales y a la vez permite el desarrollo de actividades tecnológicas que diversifican el tejido económico en el territorio canario.

ENMIENDA NÚM. 11

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Texto que se propone:

«Disposición adicional quinta

Debería decir:

Se modifican los apartados 1 y 6 del artículo 44 que quedan redactados como sigue.

“1. [...]

d) La cesión de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias.** ~~creados por la entidad en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.~~

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

5.

[...]

c) Las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y los derechos de propiedad intelectual, en el porcentaje derivado de la siguiente fracción:

i) En el numerador, los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo que se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, así como los gastos derivados de la subcontratación con terceros no vinculados con la entidad realizados con medios materiales y humanos radicados en dicho ámbito siempre que las decisiones sobre la organización de los referidos medios materiales y humanos propios, así como sobre la subcontratación, se realicen por la entidad, ~~sin tener en cuenta decisiones de administración general de la entidad o grupo.~~ **El importe anterior se multiplicará por 1,3.**

ii) En el denominador, todos los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo.

[...]

6. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en el apartado 4.

b) El importe que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— 1.800.000 euros, para aquellas entidades de la Zona Especial Canaria que cumplan el requisito de creación mínima de empleo previsto en el artículo 31.2.e) de esta Ley.

— 500.000 euros adicionales por cada puesto de trabajo que exceda del mínimo señalado, hasta alcanzar 50 puestos de trabajo.

c) En el supuesto de rentas de las reguladas en el apartado d) de la letra 1 de este artículo, en exceso de las permitidas por la letra c) del apartado 5 anterior y siempre y cuando dichas rentas no deriven de un activo que haya sido objeto de adquisición a una entidad vinculada, se podrá aplicar el tipo de gravamen especial sobre dicho exceso, si bien no operará la cifra de 50 puestos de trabajo, de la letra b) anterior, siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo para el incremento de la base imponible, con un aumento de 300.000€ de base imponible por cada puesto de trabajo que exceda de 50 puestos de trabajo.

— La creación de puestos de trabajo por encima de 50, así como la aludida en las dos reglas anteriores, estará sometida, en todo caso, al siguiente límite: la minoración de la cuota íntegra en cada período impositivo, tras la aplicación del tipo especial aplicable en la Zona Especial Canaria, en relación con el tipo general del Impuesto sobre Sociedades no podrá ser superior al 30 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la entidad de la Zona Especial Canaria.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.

JUSTIFICACIÓN

El Régimen Espacial Canario (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Entre otras medidas, el REF se concreta en la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC) y en la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC).

La REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio, es decir, no se trata de un régimen de intangibles, tal como los denominados «patent box», sino de un régimen territorial autorizado para fomentar la inversión en una región ultraperiférica.

Siendo esto así, es preciso que el régimen cumpla con los estándares internacionales para que no se trate de un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente bases imponibles de otras jurisdicciones. De esta manera, el régimen debe fomentar la creación de un entorno que permita una competencia fiscal libre y justa, con una regulación que respete los más estrictos estándares internacionales, y a su vez promueva la inversión aportando certeza a los operadores económicos.

En primer lugar, es preciso aclarar los fundamentos de los estándares internacionales en materia de regímenes preferenciales y su desarrollo tras el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) impulsado por la OCDE.

Lo primero que hay que tener claro son los conceptos de régimen preferencial y de régimen perjudicial y sus consecuencias.

Un régimen preferencial será aquel que establece una tributación inferior a la general. En este sentido, el régimen de la ZEC es un régimen preferencial.

Por otro lado, un régimen perjudicial será aquel régimen preferencial que sirve para atraer de manera artificial bases imponibles a un territorio determinado, distorsionando la localización de la competencia.

España, ha asumido el compromiso, tanto en la UE como en la OCDE, de que sus regímenes preferenciales sean analizados para concluir sobre si pudiese tratarse de regímenes perjudiciales, en cuyo caso, habría que desmantelarlos.

Los regímenes se analizan desde esta perspectiva, debiéndose valorar si cumplen una serie de requisitos para que no sean considerados como regímenes perjudiciales. En este sentido, la existencia de una actividad económica sustancial es requisito básico para aplicar cualquier régimen preferencial.

Partiendo de lo anterior, debería, por lo tanto, quedar claro que el régimen debe de tener unos requisitos que, de sustancia en el territorio, que aseguren que la presencia y nivel de actividades son acordes con la inversión y la renta.

Cómo conclusión a lo anterior se puede afirmar que, si bien el REF no es un régimen de intangibles, sí que se debe someter a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, se propone una redacción que introduce unos criterios estrictos, con umbrales concretos, que permiten garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas.

En este sentido, y con el objetivo de poderse acomodar a los distintos tipos de negocio al mismo tiempo que se exigen unos estrictos requisitos de sustancia y conexión con el territorio, se regula un doble límite que opera de forma alternativa.

En primer lugar, siguiendo la redacción propuesta en el proyecto de presupuestos se mantiene la fracción derivada de la acción 5 del plan BEPS que limita los beneficios a la parte proporcional de ingresos derivada de los gastos realizados en el territorio, si bien, tal como permite la propia acción 5, se incrementa el importe de los gastos en un 30%.

Adicionalmente, se incluye para las rentas obtenidas en exceso a las permitidas en la fracción anterior, la posibilidad de aplicar el tipo de gravamen especial siempre que se creen puestos de trabajo en Canarias con unos umbrales más estrictos que los regulados con carácter general. La determinación de la sustancia a través del empleo es coherente con los estándares internacionales, y en concreto con las últimas propuestas europeas en materia del Impuesto de Sociedades: Pilar 2 y Base Imponible Común Consolidada (CCCTB).

La exclusión de las rentas derivadas de intangibles ha sido cuestionada en numerosas ocasiones, ya que no se ajusta a los nuevos modelos de negocio y en concreto, a las empresas tecnológicas, en las que gran parte de su valor se encuentra en los activos intangibles. Consciente de la conveniencia de incluir los activos intangibles, la reciente consulta pública publicada por la Comisión Europea en relación con el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 8

proyecto Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT), plantea el uso de una fórmula aproximada («proxi value») para la inclusión de las rentas derivadas de intangibles.

Siguiendo esta línea de razonamiento, se considera adecuada la inclusión de las rentas derivadas de los activos intangibles, que no han sido objeto de deslocalización, si bien con unos estándares más estrictos, logrando por un lado conseguir un marco adecuado para las empresas tecnológicas y por otro establecer unos límites a las rentas preferentes para evitar que dichos activos sean objeto de una transferencia artificial que erosione las bases imponibles de un país o territorio.

Adicionalmente, se establece el requisito de que los activos intangibles que permitan beneficiarse de la RIC o entenderse situados en la ZEC, no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas, por ser estos los supuestos que pueden dar lugar a erosiones artificiales de bases imponibles y que su explotación económica se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

La propuesta de enmienda asegura que se cumplen los requisitos de sustancia, de acuerdo con los estándares internacionales y a la vez permite el desarrollo de actividades tecnológicas que diversifican el tejido económico en el territorio canario.»»

ENMIENDA NÚM. 12

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Texto que se propone:

«Debería decir:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 42, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 42. Impuesto sobre Sociedades. Régimen especial. Acumulabilidad.

1. Las entidades de la Zona Especial Canaria tributarán en el Impuesto sobre Sociedades con las siguientes especialidades:

a) Aplicarán el tipo de gravamen especial establecido en el artículo siguiente a aquella parte de la base imponible que corresponda a las operaciones que realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

b) Las entidades de la Zona Especial Canaria llevarán su contabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normativa contable que les sea de aplicación, sin perjuicio de las siguientes especialidades:

a') Deberán individualizar en cuentas separadas las operaciones indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 44 de esta Ley.

b') Las sucursales a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 31 de esta Ley deberán llevar contabilidad separada de la contabilidad de la entidad de la Zona Especial Canaria.

c') Deberá incluirse en la memoria un desglose de la parte de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de todas aquellas cuentas que reflejan aplicación del beneficio, que proceda de las operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, determinada por aplicación a las mismas del porcentaje obtenido según se establece en el artículo 44 de esta Ley.

c) Los contribuyentes que realicen las operaciones de comercio de bienes a las que se refiere la letra a) (ii) del apartado 1 del artículo 44 de esta Ley, deberán suscribir trimestralmente declaración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

informativa de operaciones con bienes realizadas fuera de la Zona Especial Canaria en donde se hará constar el origen y destino de las mercancías, la tipología de mercancías, cantidad y resto de información requerida, de acuerdo con el código aduanero de la Unión y demás normativa aplicable. Igualmente deberán llevar registro de la documentación aduanera correspondiente, **en caso de que esta resulte exigible en función de la operación de que se trate**. Mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública se aprobará la declaración informativa y los requisitos del libro registro de operaciones con bienes realizadas fuera del ámbito de la Zona Especial Canaria.

2. Los beneficios fiscales de la Zona Especial Canaria se podrán simultanear con otras ayudas a la inversión y a la creación de empleo dentro de los límites y con las condiciones establecidas en la normativa comunitaria.»»

JUSTIFICACIÓN

Pueden existir operaciones reguladas en este apartado que no exijan la generación de documentación aduanera.

ENMIENDA NÚM. 13

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Texto que se propone:

Disposición Adicional Quinta.

Enmienda de modificación

Debería decir:

Dos. Se da nueva redacción al artículo 44, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 44. Impuesto sobre Sociedades. Determinación de la parte de base imponible correspondiente a operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Para determinar la parte de la base imponible de la entidad de la Zona Especial Canaria que, a efectos de la aplicación del tipo especial de gravamen, se derive de las operaciones realizadas material y efectivamente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, se aplicará sobre la base imponible de la entidad el porcentaje resultante de multiplicar por cien el resultado de una fracción en la que figuren:

1. En el numerador, con signo positivo, el importe de las siguientes operaciones:

a) Las transmisiones de bienes muebles corporales efectuadas en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Se considerarán efectuadas en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria las transmisiones de bienes corporales en los siguientes casos:

(i) Cuando la puesta a disposición del adquirente se realice en dicho ámbito o se inicie desde él la expedición o transporte necesario para dicha puesta a disposición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ii) Cuando, tratándose de la adquisición de bienes para su reventa sin que las mercancías pasen materialmente por territorio canario, las operaciones comerciales se hayan realizado en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y determinen el cierre de un ciclo mercantil con resultados económicos en dicho ámbito. Se entenderá que las operaciones comerciales a que se refiere el párrafo anterior se han realizado en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria cuando se hayan organizado, dirigido, contratado y facturado desde el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, y al menos el ~~noventa~~ **cincuenta** por ciento de los gastos en los que se incurra para la realización de tales operaciones, excluidos el coste de adquisición de los bienes corporales entregados y los asociados al transporte y al tráfico de los mismos, se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en Canarias.

Si los bienes hubieran de ser objeto de instalación o montaje fuera del ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, se incluirá el valor de los trabajos de preparación y fabricación que se efectúen en dicho ámbito y el de las prestaciones de servicios que completen la entrega o instalación, siempre que se efectúen con los medios afectos a la entidad de la Zona Especial Canaria situados en el ámbito geográfico de la misma, sin perjuicio de su desplazamiento para la instalación siempre y cuando esta no exceda de seis meses en el cómputo anual.

No se entenderán efectuadas en el ámbito de la Zona Especial Canaria las operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades residentes en jurisdicciones no cooperativas, o que se paguen a través de personas o entidades residentes en estas.

[...]

i) En el caso de entidades que presten servicios de transporte aéreo, se incluirán en el numerador de la fracción los ingresos derivados del transporte de pasajeros o mercancías con origen o destino en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, ya sean vuelos directos o con escala, ~~en la proporción en la que se encuentren los gastos incurridos en medios materiales y humanos situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria en relación con el coste total de la prestación del servicio de transporte:~~

~~Se entenderán correspondientes a medios materiales y humanos situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria los costes relativos a la prestación del servicio de transporte por la parte del trayecto con origen o destino en Canarias:~~

~~Se incluirán en el numerador de la fracción, en la proporción señalada en el primer párrafo, los ingresos derivados de servicios anejos al transporte aéreo prestados con ocasión del mismo que no estén incluidos en el precio del billete, así como el resto de ingresos derivados de servicios prestados al pasajero a bordo de la aeronave, en la medida en que se encuentren entre las actividades previstas en el anexo de la presente Ley.~~

~~No se incluirá la parte proporcional de los ingresos por el transporte de pasajeros, mercancías o ingresos a bordo que se corresponda con actividades gestionadas por sedes o establecimientos ubicados fuera de la Zona Especial Canaria.~~

d) La cesión de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias.** ~~creados por la entidad en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.~~

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

i) En el numerador, los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo que se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, así como los gastos derivados de la subcontratación con terceros no vinculados con la entidad realizados con medios materiales y humanos radicados en dicho ámbito siempre que las decisiones sobre la organización de los referidos medios materiales y humanos propios, así como sobre la subcontratación, se realicen por la entidad, ~~sin tener en cuenta decisiones de administración general de la entidad o grupo.~~ **El importe anterior se multiplicará por 1,3.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ii) En el denominador, todos los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo.

[...]

6. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en el apartado 4.

b) El importe que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— 1.800.000 euros, para aquellas entidades de la Zona Especial Canaria que cumplan el requisito de creación mínima de empleo previsto en el artículo 31.2.e) de esta Ley.

— 500.000 euros adicionales por cada puesto de trabajo que exceda del mínimo señalado, hasta alcanzar 50 puestos de trabajo.

c) En el supuesto de rentas de las reguladas en el apartado d) de la letra 1 de este artículo, en exceso de las permitidas por la letra c) del apartado 5 anterior y siempre y cuando dichas rentas no deriven de un activo que haya sido objeto de adquisición a una entidad vinculada, se podrá aplicar el tipo de gravamen especial sobre dicho exceso, si bien no operará la cifra de 50 puestos de trabajo, de la letra b) anterior, siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo para el incremento de la base imponible, con un aumento de 300.000€ de base imponible por cada puesto de trabajo que exceda de 50 puestos de trabajo.

— La creación de puestos de trabajo por encima de 50, así como la aludida en las dos reglas anteriores, estará sometida, en todo caso, al siguiente límite: la minoración de la cuota íntegra en cada período impositivo, tras la aplicación del tipo especial aplicable en la Zona Especial Canaria, en relación con el tipo general del Impuesto sobre Sociedades no podrá ser superior al 30 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la entidad de la Zona Especial Canaria.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.»»

JUSTIFICACIÓN

En relación con las operaciones de transmisiones de bienes reguladas en el artículo 44.1 a).

El Régimen Espacial Canario (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal. La REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio

Por ello el REF, y en concreto el régimen de la ZEC debe someterse a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, y a estos efectos, se propone un umbral del 50% para los gastos en que deberá incurrirse mediante la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en Canarias para la realización de tales operaciones, excluidos el coste de adquisición de los bienes corporales entregados y los asociados al transporte y al tráfico de los mismos, como suficiente para garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas.: la fijación de umbral en el 90 por 100 hace imposible materialmente la aplicación de esta regla sin que ello sea preciso para cumplir el objetivo antielusión de la norma

En relación con las operaciones de transporte aéreo de pasajeros reguladas en el artículo 44.1 c) i).

El texto del Proyecto de ley, además de aclarar el cómputo de los ingresos derivados del transporte de pasajeros de las entidades que presten servicios de transporte aéreo, introduce una ponderación de los ingresos computables en el numerador «en la proporción en la que se encuentren los gastos incurridos en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 12

medios materiales y humanos situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria en relación con el coste total de la prestación del servicio de transporte.»

Esta propuesta de modificación distorsiona de manera perniciosa la tributación de las entidades ZEC del sector del transporte aéreo, por las siguientes razones:

1. La base imponible de las entidades a las que se refiere el artículo 31.1 de la Ley 19/1994, que incluye a las personas jurídicas y sucursales de nueva creación, ya tiene en cuenta la totalidad de los gastos que contribuyen a la generación de los ingresos computables en la determinación de la base imponible de dichas entidades, con independencia del lugar donde se incurran tales gastos, siempre que se trate de gastos correlacionados con sus ingresos. Conforme a ello, la correcta aplicación de los criterios generales para la determinación de la base imponible de las entidades de la ZEC ya conduce a la determinación de una renta estrictamente referida al ámbito de aplicación de la ZEC.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 44.1, en su redacción vigente en 2022, introduce un factor de ponderación, para reducir la base sobre la que se aplicaría el tipo del 4% a aquella parte de la base imponible que excluya el efecto de las «operaciones recibidas por centros situados fuera del ámbito de la ZEC, operaciones que ya tendrán su reflejo como un gasto en la entidad. Al ser estas operaciones un gasto que ya reduce el importe del numerador en la redacción actual, la introducción de un nuevo factor de ponderación en el numerador produce una clara distorsión en el resultado atribuido a la entidad ZEC, que debería ser eliminada.

1. No parece proporcionado que la citada ponderación de los gastos aplique solo a las entidades dedicadas al transporte aéreo de pasajeros o mercancías, que además cuentan con normas precisas basadas en la imputación de costes, reconocidas por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (International Air Transport Association, «IATA»). A este respecto, las Directrices de la IATA para la imposición de los beneficios del transporte aéreo internacional establecen procedimientos para la asignación del resultado global de explotación de las compañías aéreas internacionales. El memorando de la IATA «OECD's Memorandum on Transfer Pricing Documentation and country by country» reitera que las fórmulas de asignación de ingresos incorporan métodos y principios de precios de transferencia y son, por tanto, una expresión del principio de plena competencia.

En relación con los cambios propuestos en los apartados 1 y 6 del artículo 44 (las operaciones relativas a aplicaciones informáticas, derechos de propiedad industrial o intelectual.

El Régimen Espacial Canario (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal. Entre otras medidas, el REF se concreta en la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC) y en la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC).

La REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio, es decir, no se trata de un régimen de intangibles, tal como los denominados «patent box», sino de un régimen territorial autorizado para fomentar la inversión en una región ultraperiférica.

Siendo esto así, es preciso que el régimen cumpla con los estándares internacionales para que no se trate de un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente bases imponibles de otras jurisdicciones. De esta manera, el régimen debe fomentar la creación de un entorno que permita una competencia fiscal libre y justa, con una regulación que respete los más estrictos estándares internacionales, y a su vez promueva la inversión aportando certeza a los operadores económicos.

En primer lugar, es preciso aclarar los fundamentos de los estándares internacionales en materia de regímenes preferenciales y su desarrollo tras el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) impulsado por la OCDE.

Lo primero que hay que tener claro son los conceptos de régimen preferencial y de régimen perjudicial y sus consecuencias.

Un régimen preferencial será aquel que establece una tributación inferior a la general. En este sentido, el régimen de la ZEC es un régimen preferencial.

Por otro lado, un régimen perjudicial será aquel régimen preferencial que sirve para atraer de manera artificial bases imponibles a un territorio determinado, distorsionando la localización de la competencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

España, ha asumido el compromiso, tanto en la UE como en la OCDE, de que sus regímenes preferenciales sean analizados para concluir sobre si pudiese tratarse de regímenes perjudiciales, en cuyo caso, habría que desmantelarlos.

Los regímenes se analizan desde esta perspectiva, debiéndose valorar si cumplen una serie de requisitos para que no sean considerados como regímenes perjudiciales. En este sentido, la existencia de una actividad económica sustancial es requisito básico para aplicar cualquier régimen preferencial.

Partiendo de lo anterior, debería, por lo tanto, quedar claro que el régimen debe de tener unos requisitos que, de sustancia en el territorio, que aseguren que la presencia y nivel de actividades son acordes con la inversión y la renta.

Cómo conclusión a lo anterior se puede afirmar que, si bien el REF no es un régimen de intangibles, sí que se debe someter a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, se propone una redacción que introduce unos criterios estrictos, con umbrales concretos, que permiten garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas.

En este sentido, y con el objetivo de poderse acomodar a los distintos tipos de negocio al mismo tiempo que se exigen unos estrictos requisitos de sustancia y conexión con el territorio, se regula un doble límite que opera de forma alternativa.

En primer lugar, siguiendo la redacción propuesta en el proyecto de presupuestos se mantiene la fracción derivada de la acción 5 del plan BEPS que limita los beneficios a la parte proporcional de ingresos derivada de los gastos realizados en el territorio, si bien, tal como permite la propia acción 5, se incrementa el importe de los gastos en un 30%.

Adicionalmente, se incluye para las rentas obtenidas en exceso a las permitidas en la fracción anterior, la posibilidad de aplicar el tipo de gravamen especial siempre que se creen puestos de trabajo en Canarias con unos umbrales más estrictos que los regulados con carácter general. La determinación de la sustancia a través del empleo es coherente con los estándares internacionales, y en concreto con las últimas propuestas europeas en materia del Impuesto de Sociedades: Pilar 2 y Base Imponible Común Consolidada (CCCTB).

La exclusión de las rentas derivadas de intangibles ha sido cuestionada en numerosas ocasiones, ya que no se ajusta a los nuevos modelos de negocio y en concreto, a las empresas tecnológicas, en las que gran parte de su valor se encuentra en los activos intangibles. Consciente de la conveniencia de incluir los activos intangibles, la reciente consulta pública publicada por la Comisión Europea en relación con el proyecto Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT), plantea el uso de una fórmula aproximada («proxi value») para la inclusión de las rentas derivadas de intangibles.

Siguiendo esta línea de razonamiento, se considera adecuada la inclusión de las rentas derivadas de los activos intangibles, que no han sido objeto de deslocalización, si bien con unos estándares más estrictos, logrando por un lado conseguir un marco adecuado para las empresas tecnológicas y por otro establecer unos límites a las rentas preferentes para evitar que dichos activos sean objeto de una transferencia artificial que erosione las bases imponibles de un país o territorio.

Adicionalmente, se establece el requisito de que los activos intangibles que permitan beneficiarse de la RIC o entenderse situados en la ZEC, no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas, por ser estos los supuestos que pueden dar lugar a erosiones artificiales de bases imponibles y que su explotación económica se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

La propuesta de enmienda asegura que se cumplen los requisitos de sustancia, de acuerdo con los estándares internacionales y a la vez permite el desarrollo de actividades tecnológicas que diversifican el tejido económico en el territorio canario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 14

ENMIENDA NÚM. 14

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: ART.: 75 A la Comunidad Autónoma de Canarias CONCEPTO: 750 CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA ATENDER LA PROMOCIÓN Y AYUDAS PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA PARA LOS AFECTADOS DEL VOLCÁN
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 871 SEPES. (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida al para la reposición de las viviendas para los afectados del Volcán de la Palma para atender las actuaciones de urgencia habitacional derivada de la crisis volcánica.

ENMIENDA NÚM. 15

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 755 Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias
Observ.: CONCEPTO: Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Carreteras
Cantidad: 400000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 15

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 400000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los acuerdos adoptados entre el Gobierno de España y el Gobierno de Canarias para un el acuerdo extrajudicial sobre las sentencias del tribunal supremo por el incumplimiento por parte del Gobierno de España de las anualidades del periodo 2012-2016, por importe de 500 millones de euros que se tendrán que incorporar al actual convenio. La necesidad de inversiones que dinamicen la economía canaria y se pueda licitar obras previstas en dicho convenio por importe en esta primera anualidad de 100 millones. En este sentido, cumplir con este acuerdo supone a su vez, cumplir con los preceptos del REF y Estatuto, de manera que el plan de inversiones públicas del Estado en Canarias en materia de carreteras eleve la inversión en Canarias a la media del Estado.

ENMIENDA NÚM. 16

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Convenio con el Cabildo de la Palma para la reposición de las carreteras y las necesidades de movilidad terrestre y accesibilidad derivadas de la Crisis del Volcan
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Observ.:
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la reposición y reconstrucción de las carreteras afectadas por el volcán así como garantizar la accesibilidad y movilidad por carretera en la Isla de la Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 16

ENMIENDA NÚM. 17

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 471 Transporte del plátano de Canarias
Observ.:
Cantidad: 21900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: CONCEPTO: A sociedades, entidades públicas, empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal
Cantidad: 21900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en el nuevo REF por el que se hace necesario cubrir el 100 % de ayuda al transporte de mercancías real y efectivo, incluyendo al plátano. El importe de la dotación presupuestaria prevista en el PLPGE para el año 2023 para el «Transporte del plátano de Canarias», que asciende a 10 millones de euros, no responde a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 8/2018 de 5 de noviembre por la que se modificó la Ley 19/1994, de 6 de julio, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por lo que debe ser modificado, en lo que respecta al importe de la dotación presupuestaria destinada al «Transporte del plátano de Canarias» (programa 441P del Anexo I del PLPGE).

El artículo 7.1 de la Ley 19/1994 fue modificado por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre («Ley 8/2018»), que entró en vigor en fecha 7 de noviembre de 2018. Tras la referida modificación, el artículo 7.1 de la Ley 19/1994 ha quedado redactado en los siguientes términos:

«Como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.»

La redacción del citado artículo 7.1 de la Ley 19/1994 antes de la modificación introducida por la Ley 8/2018 era la siguiente:

«Como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 17

que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península.»

El PLPGE para el año 2023 ha omitido la modificación introducida por la Ley 8/2018 en lo que respecta al sistema de compensaciones al transporte, y en particular, en lo que respecta a la finalidad u objeto de dicho sistema.

En efecto, tras la modificación introducida por la Ley 8/2018 la finalidad de dicho sistema de compensaciones es «compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte». Es decir, se establece un sistema de compensación íntegra de todos los costes del transporte.

En consecuencia, el importe destinado a estas compensaciones no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 19/1994, tras la modificación introducida por la Ley 8/2018.

Prueba de lo anterior es que, tal y como se puede comprobar en la descripción del programa 441P del Anexo I del PLPGE, el importe destinado al «Transporte del plátano de Canarias» para el año 2023 es idéntico al importe destinado en la LPGE para el año 2018 (10 millones de euros) (Vid. Sección 17 del Tomo de «Gastos. Presupuesto por programas y memoria de objetivos»; «Memoria de objetivos de los programas del sector»; «Descripción de los programas del sector»).

Por tanto, el importe de la dotación presupuestaria destinada al «transporte de plátano de Canarias» que se recoge en el PLPGE (programa 441P del Anexo I del PLPGE) no se ajusta a lo dispuesto en el vigente artículo 7.1 de la Ley 19/1994, por lo que debe ser modificado.

Justificación económica.

Año	Coste total exportación €/kg	Coste subvencionable por REF €/kg	Partida necesaria si aplica REF
2021	0,12	0,062	25.800.000€
2022	0,14	0,073	21.900.000€

Tal y como muestra el cuadro anterior, el coste del transporte a la península conllevó un coste medio total de 0,12€/kg para el sector del plátano en el año 2021, aunque este coste conlleva conceptos no cubiertos por la ayuda al transporte marítimo. Por tanto, si tenemos en cuenta todos los conceptos subvencionables que reconoce la ayuda al transporte marítimo de mercancías en aplicación del REF, y tal como se benefician actualmente de dicha ayuda el resto de productos agrícolas e industriales de Canarias, el sector del plátano afrontó un coste de transporte subvencionable en 2021 equivalente a los 0,062€/kg de media¹.

En lo que se refiere al año 2022, como consecuencia de la pérdida de volumen de producción causada por la erupción del volcán en la isla de La Palma, el sector finalizará con un nivel de exportación de 300 millones de kg en lugar de los 368 millones del año 2021. Sin embargo, esta reducción de volumen ha venido acompañada de un incremento medio del 18% del coste de transporte, por lo que la cuantía de exportación de 300 millones de kilos de exportación por el coste medio resultante de 0,059€/kg, alcanzaría los 21,9 millones de euros de ayuda necesaria.

Por último, aunque no por ello menos importante, debemos resaltar que este año 2022, año de subvención que cubre la ayuda al transporte con el PPGEE 2023, ha sido un año particularmente duro para las organizaciones de productores beneficiarias de la ayuda debido a la resistencia económica que han tenido que afrontar, ante la pérdida material y de producción en la isla de La Palma. La dimensión de la catástrofe exige disponer de todos los recursos previstos por la ley para lograr así mantener el empleo y la actividad económica que genera el plátano en todo el archipiélago.

¹ Debe tenerse en cuenta que el plátano cuenta con limitaciones particulares e injustificadas para esta ayuda, para la que, a diferencia del resto de sectores beneficiarios, las empresas beneficiarias no pueden imputar conceptos como el alquiler de frigoríficos, el BAF, el T3, o el THC. Aún con estas limitaciones, y debido a su dimensión económica, el sector ha solicitado una ayuda al transporte de mercancías para los envíos de 2021 (368 millones de kg) de aproximadamente 19 millones de euros, con un coste medio equivalente de 0,05€/kg exportado en concepto únicamente de flete. Una cuantía que cubre prácticamente la partida de 2021 (20 millones de euros), y que queda por debajo de los más de 25 millones que debía haber dispuesto el sector en caso de haber podido aplicar la ayuda conforme al REF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 18

ENMIENDA NÚM. 18

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 478 Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en territorios extrapeninsulares de acuerdo con la legislación vigente
Subconcepto: 03 Canarias, con financiación comunitaria
Observ.: TRANSFERENCIAS CORRIENTES A empresas privadas Canarias, con financiación comunitaria
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.:
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de la dotación presupuestaria para el transporte de mercancías en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 19

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Convenio renovación urbana Las Rehoyas (Las Palmas de Gran Canaria)
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 19

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Subconcepto: 01 Subvenciones Plan Estatal de Vivienda
Observ.:
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La creación de este primer inmueble de 148 viviendas supone el arranque del Plan de Reposición Rehoyas-Arapiles, uno de los más grandes de Canarias, que ha sido consensuado con los vecinos a través de un proyecto participativo. En total se construirán en el barrio 23 nuevos edificios formados por 1.915 viviendas y la creación de un gran pulmón verde en la zona de 68.000 metros cuadrados. Además, este Plan contempla la creación de otras 643 viviendas restantes que se edificarán fuera del barrio en diversos puntos del municipio.

Supone poner en marcha uno de los planes de reposición de vivienda pública más importantes de las Islas, que hemos consensuado con los vecinos y que responde a una demanda histórica de los propietarios de esas viviendas.

ENMIENDA NÚM. 20

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

La enmienda núm. 20 del Grupo Parlamentario Mixto fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 27 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 21

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Remodelación Barrios Las Chumberas. Isla de Tenerife
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 20

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para abordar la segunda fase de la remodelación del Barrio de las Chumberas en la Isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 22

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Canarias para las ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje en guagua y tranvía
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
Concepto: 445 Ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de RENFE VIAJEROS S.M.E., S.A.
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dotar presupuestariamente la medida para compensar la gratuidad en los abonos y títulos multiviajes en Canarias en el transporte en guagua y tranvía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 21

ENMIENDA NÚM. 23

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: CONCEPTO: 473 Contrato de Servicio de Transporte aéreo para satisfacer Obligaciones de Servicio Público entre el Hierro, La Gomera y Gran Canaria
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: CONCEPTO: Subvención al tráfico aéreo regular
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la conectividad entre la isla del Hierro, La Gomera y Gran Canaria y el Hierro mediante un contrato de OSP.

ENMIENDA NÚM. 24

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: CONCEPTO: 473 Contrato de Servicio de Transporte aéreo para satisfacer Obligaciones de Servicio Público entre El Hierro y La Palma
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 22

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Subvención al tráfico aéreo regular
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la conectividad entre la isla del Hierro y Gran Canaria mediante un contrato de OSP.

ENMIENDA NÚM. 25

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Cabildo de Tenerife para el impulso del transporte colectivo guiado en la Isla de Tenerife
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar impulso al transporte colectivo y sostenible de la Isla de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 26

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 23

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: Plan Especial de Empleo de Canarias (Infraestructuras educativas)
Cantidad: 42000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Cantidad: 42000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo estipulado en el REF en materia de educación, y dotar adecuadamente la partida destina al Convenio PIEC 2021 en materia de infraestructuras educativas, y que ésta tenga el carácter plurianual para asegurar los recursos y poder ejecutar la reposición y actualización de las infraestructuras educativas de acuerdo con el Plan de Infraestructuras Educativas 2018-2025 de Canarias. En cumplimiento del REF para disponer de las inversiones en infraestructuras para el cumplimiento de la media de inversión.

ENMIENDA NÚM. 27

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para la reposición de las infraestructuras educativas afectadas por el Volcán de la Palma
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la reconstrucción o rehabilitación de los centros educativos en los municipios afectados por el volcán en la Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 24

ENMIENDA NÚM. 28

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de iniciativas del sistema de formación profesional para el empleo.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la alta tasa de desempleo que supera en 10 puntos la media española y la tasa del desempleo juvenil es de las más altas de España y teniendo en cuenta que el REF especifica la adaptación de los Planes de Formación Profesional para el Empleo a las peculiaridades insulares, entendemos que así como el País Vasco cuenta con una transferencia específica para este fin Canarias en aras al cumplimiento de los principios del REF en materia de formación.

ENMIENDA NÚM. 29

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en Educación Infantil de 0 a 3 años
Cantidad: 6000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 25

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Actividades de formación, intercambio, aprendizaje y compensación
Subconcepto: 02 Para actividades de cooperación e intercambio cultural y educativo
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida destinada al fomento de la escolarización infantil de 0 a 3, cuya cobertura fue de 3 millones de euros en los PGE de 2018, en 2022 las necesidades de cobertura de la educación de 0a 3 años se han multiplicado por lo que se hace necesario dotar de mayor cobertura para cumplir así con el objetivo del Gobierno de España para la universalización de la Educación Infantil.

ENMIENDA NÚM. 30

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Becas de estudio para los estudiantes canarios de Formación Profesional que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un programa destinado a compensar los costes adicionales de la insularidad de estudiantes canarios de Formación Profesional que en su isla de residencia no tienen la oferta educativa que ellos demandan y dar cumplimiento así al artículo 23.2 del REF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 26

ENMIENDA NÚM. 31

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Becas de desplazamiento de estudiantes canarios de Formación Profesional y que realicen prácticas de empresas peninsulares o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar un programa de becas de desplazamiento para los estudiantes canarios de Formación Profesional que hayan terminado y realicen prácticas en empresas peninsulares o en cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea, y cumplir de esta manera con el artículo 23.2 del REF.

ENMIENDA NÚM. 32

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto nuevo: Compensación sobrecostes lejanía programas movilidad de formación profesional y educación en Canarias
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 27

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Becas y ayudas al estudio de carácter general
Subconcepto: 00 Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con la compensación los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad.

En cumplimiento del REF Artículo 22bis. Universidades, punto 5 establece: Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

ENMIENDA NÚM. 33

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas
Subconcepto: 10 Plan integral de empleo de Canarias
Cantidad: 72000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 72000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tasa de desempleo es 10 puntos superior a la media española, la tasa de desempleo juvenil y pobreza es más alta en Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 28

ENMIENDA NÚM. 34

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Planes integrales de empleo y otras actuaciones en materia de empleo, mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas
Subconcepto: 10 Plan integral de empleo de Canarias
Observ.: Plan integral de empleo juvenil en Canarias
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tasa de desempleo juvenil en Canarias es la segunda más altas de España.

ENMIENDA NÚM. 35

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: PARA EL PAGO DE CUOTAS, SUBVENCIONES Y BONIFICACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS EN CANARIAS
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 29

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la bonificación especial de los trabajadores por cuenta propia y autónomos establecidos en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 36

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Convenio Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Canarias para la rehabilitación de infraestructuras y equipamiento en zonas turísticas
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 763 A entidades locales
Subconcepto: 01 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al artículo 19.4 de la ley 19/1994 del REF «El Estado financiará un Plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad necesario y mantener la rentabilidad social del sector turístico en Canarias, así como atender de forma efectiva el incremento en la demanda de los servicios públicos e infraestructuras que se genera en dichas áreas. Dicho Plan se dotará en los Presupuestos Generales del Estado para su gestión directa por la Comunidad Autónoma de Canarias a través del oportuno instrumento convencional y será independiente de la asignación de los fondos de turismo de ámbito nacional que le correspondan» y dotarlo del presupuesto que tenía dicha partida en 2018 tal y como se comprometieron la totalidad de los partidos en el Parlamento de Canarias y está recogido en el Plan de Reactivación de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 30

ENMIENDA NÚM. 37

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para acciones del Plan Estratégico de Canarias para el Turismo
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.:
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 19.1 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que establece la dotación de un Plan Estratégico del Turismo «1. Atendiendo al carácter estratégico del turismo en la economía canaria y su repercusión en el empleo, se prestará especial atención a su fomento y desarrollo, mediante la dotación de un Plan Estratégico del Turismo. A tales efectos, los incentivos a la inversión en el sector se orientarán preferentemente a la reestructuración del mismo, modernización de la planta turística de alojamiento, a la creación de actividades de ocio complementarias de las alojativas y la potenciación de formas de turismo especializado y alternativo.

Asimismo, y de acuerdo a las necesidades del sector turístico, el Estado contemplará la estacionalidad como marco de referencia para la implantación de medidas económicas, sociales y de cualquier otra naturaleza que le afecten, con vistas a favorecer el mantenimiento y creación de empleo.

ENMIENDA NÚM. 38

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 31

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias para el Plan de Formación de Canarias para el sector Turístico

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.2 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que establece que se prestará especial atención a la formación técnico-profesional en el sector, para lo que la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de un Plan específico de formación profesional en el sector turístico. «Se prestará especial atención a la formación técnico-profesional en el sector, impulsando, entre otras actuaciones, la enseñanza de idiomas y la utilización de las nuevas tecnologías.

Se promoverán, además, los conocimientos en materia gastronómica vinculados a la utilización de productos agrarios, agroindustriales y pesqueros obtenidos en Canarias y de actividades de ocio.

A tales efectos, la Administración General del Estado colaborará con la Comunidad Autónoma de Canarias en la elaboración de un Plan específico de formación profesional en el sector turístico, que contará asimismo con la participación de los agentes sociales más representativos en el ámbito autonómico».

ENMIENDA NÚM. 39

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NC C14.I03 Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 753 A Comunidades Autónomas (Turismo). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 00 Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias. Estrategia de Resiliencia Turística. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NC C14.I03 Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 32

Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Canarias con una temporada de invierno de nuevo 0 turístico y con mayor impacto sobre el PIB y el empleo requiere recursos adicionales. No parece lógico que para administraciones locales el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia destine 660 millones de euros y a Canarias tan sólo 20 millones. Por tanto se adicionan 80 millones para atender el impacto sobre el turismo del Covid-19 en consonancia con los principios de distribución de la UE para atender a los territorios con peores indicadores económicos y sociales.

ENMIENDA NÚM. 40

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: Convenio para la internacionalización de la economía de Canarias
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 447 Transferencias a entes públicos empresariales
Subconcepto: 04 Al ICEX para atender sus gastos de funcionamiento en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con uno de los objetivos de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias: Fomentar la internacionalización de la economía canaria a través de la promoción de Canarias como plataforma atlántica.

Para el cumplimiento de este objetivo de fomentar la internacionalización de la economía canaria se crea el Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC, art. 18 de la Ley 8/2018), que sustituye al antiguo CAPCAO.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 33

ENMIENDA NÚM. 41

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Para subvencionar la sustitución del tendido eléctrico aéreo por tendido subterráneo en el casco histórico de Telde.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reducción del impacto visual y paisajístico sobre territorios turísticos y en prevención, después de daños contaminantes.

ENMIENDA NÚM. 42

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: CONCEPTO: Al consorcio urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de el Puerto de la Cruz para la rehabilitación de Infraestructuras Turísticas maduras

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 34

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En contraposición de las actuaciones de renovación en los espacios privados, el diseño y mantenimiento de las infraestructuras urbanas y los espacios libres y dotaciones públicas constituye un deber de las administraciones públicas. Para ello, estas deben implementar un efectivo desarrollo de programas de actuación, con medios y dotación presupuestaria suficientes.

Desde este punto de vista, la estrategia de recepción de las áreas turísticas consolidadas contenidas en las Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas por la Ley 19/2003, pretende la reconversión de aquellas calificables como agotadas en función de un nivel de densidad exhaustivo y deficiencias de servicios, así como establecimiento de las bases para el cambio de modelo del producto turístico.

ENMIENDA NÚM. 43

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Observ.: CONCEPTO: Modernización y telemando de la red de riego de Frontera, Isla de EL Hierro
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del riego y así poder tener una gestión de los recursos hídricos más eficiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 35

ENMIENDA NÚM. 44

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 756 Apoyo a la producción agrícola en el marco del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la competitividad de los sectores agrícola y ganadero de Canarias, el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para garantizar el 100 por 100 de la aportación nacional de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales autorizada por la Unión Europea en el marco del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (POSEI).

La ficha financiera de la ayuda de estado, autorizada por Europa y garantizada en el REF, para compensar los sobres costes del sistema agrario y ganadero de las Islas Canarias en su condición de RUP asciende a 28.000.000€. En los PGE sólo figuran consignados 18.000.000€, por lo que se solicita un incremento en la cantidad necesaria para cubrirlo.

ENMIENDA NÚM. 45

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 36

Observ.: CONCEPTO: Apoyo a la producción agrícola de la Isla de la Palma afectada por el Volcán
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la subsistencia y competitividad de los sectores agrícola afectados por el Volcán de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 46

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Observ.: CONCEPTO: Plan de Seguros Agrarios adicional para Canarias
Cantidad: 12700 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 416A Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 414 Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA)
Subconcepto: 00 Para subvenciones del Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores
Cantidad: 12700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Artículo 30 de la ley 8/2018 que modifica el artículo 24 del REF para mejorar el sector primario.
Dar cumplimiento al artículo 24 del REF, por la que «El gobierno de la nación consignará anualmente en los PGE una dotación suficiente para incrementar en un 65 % la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 37

3. Con la finalidad de fomentar la contratación de seguros agrarios en las islas que ayude a garantizar la renta de las y los productores mediante su protección frente a adversidades climáticas y otros riesgos naturales, el Gobierno de la Nación consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para incrementar en un 65 % la subvención base que en cada momento establezca la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para los seguros agrarios de aplicación en Canarias.

Las líneas de seguro agrario de aplicación en Canarias recibieron en el año 2019 un importe de 4.106.541 euros, lo que representó un 40 % de subvención estatal para los seguros agrarios de aplicación en Canarias. Por ello, la partida específica para cumplir con la legislación vigente se debe situar en al menos 10.700.000 euros (65%).

ENMIENDA NÚM. 47

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: ARTÍCULO: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales CONCEPTO: Modernización y telemando de la red de riego de Frontera, Isla de EL Hierro

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales IMPORTE: 3,5 mill. Euros

Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del riego y así poder tener una gestión de los recursos hídricos más eficiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 38

ENMIENDA NÚM. 48

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Recuperación y promoción de la actividad primaria en las zonas rurales del municipio de Telde
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: 759. Transición ecológica de la agricultura y la ganadería y defensa plagas y enfermedades emergentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia SUBCONCEPTO: 75901. Impulso de la transición ecológica de la agricultura y la ganadería. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, establece las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas, de la Unión Europea (POSEI). En aplicación de este Reglamento, se hace necesario dotar esta partida para la financiación de medidas de apoyo al sector primario en el municipio de Telde con el fin de garantizar el abastecimiento de la región y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica así como promocionar la actividad primaria en la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 49

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 39

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Observ.: CONCEPTO: Proyecto de Modernización y Mejora del Regadío en la Zona Nordeste de Lanzarote, Tinajo y Teguiise
Cantidad: 6800 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Cantidad: 6800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta obra, declarada de interés general por el Estado mediante el Real Decreto 10/2005 de 20 de junio, consiste en la instalación de una planta desaladora de agua de mar por ósmosis inversa en La Santa, incluido la captación de agua de mar mediante la construcción de dos pozos costeros, la puesta en marcha de un aerogenerador asociado a la planta desaladora para autoconsumo con una capacidad de 0,85 MW; un depósito regulador anexo a la planta con capacidad para dos días de producción; depósito regulador en la Zona de El Cuchillo con capacidad para unos 4.500 m³, una balsa de regulación en la base oeste de la Montaña de Tinache con capacidad para 35.000 m³ y los equipos de bombeo y conducciones de impulsión y distribución correspondientes, beneficiando a 315 Has. El presupuesto recogido en esta enmienda corresponde a una primera fase que comprende todas las actuaciones en la IDAM de Tinajo (aerogenerador, emisario, depósito agua producto), la impulsión hasta el Depósito El Cuchillo, su construcción y la instalación de la red de El Cuchillo.

ENMIENDA NÚM. 50

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Observ.: CONCEPTO: Ejecución del Plan de Regadío de la cuenca Sur de Fuerteventura (20 % transferencia al Cabildo Insular de Fuerteventura
Cantidad: 3200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 40

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Cantidad: 3200 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 51

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Observ.: CONCEPTO redacción del proyecto de plan de regadíos zona Centro, que abarca desde Pozo Negro a Antigua.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 41

ENMIENDA NÚM. 52

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: CONCEPTO: COMPENSACIÓN A LA FLOTA PESQUERA CANARIA ARTESANAL
(ATUNEROS CAÑEROS Y POLIVALENTES) DOTACIÓN: 3.000.000€
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras
infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la pérdida de recursos económicos por el acuerdo de reparto del Estado de las cuotas de tñidos a la flota Canaria y por la exclusión de 18 barcos canarios con licencia de tñidos, a los que el Estado dejó fuera de la posibilidad de pesca en su categoría.

ENMIENDA NÚM. 53

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN
AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras
infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 42

Observ.: Concepto: Proyecto de Modernización y Mejora del Regadío en la zona de medianías, priorizando la zona norte de la Isla de La Gomera.

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 641 Inversiones inmateriales relacionadas con las inversiones en infraestructuras rurales

Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La orografía y superficie de la isla de La Gomera, que delimita la instalación de nuevos receptores de agua para garantizar el suministro de agua de regadío a las plantaciones agrícolas, y la influencia del cambio climático, que con el paso de los años ha provocado que las precipitaciones sean menores, hace necesario la construcción de otros métodos de captación y aprovechamiento del agua. Con la construcción de una planta desaladora y equipos de bombeo, que se puedan conectar a la red de riego para abastecer los embalses de la isla y se proporcione agua a los embalses que se encuentran a mayor altitud de la isla, así como la rehabilitación de trasvases de agua entre la presa de Meriga y Amalaguigue, primordial para que se llene esta última, una de las mayores de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 54

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Recuperación y promoción de la actividad primaria en las zonas rurales de la Zona Norte de la Isla de La Gomera

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Transición ecológica de la agricultura y la ganadería y defensa de plagas y enfermedades emergentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 1200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 43

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento (CE) n.º 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, establece las medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas, de la Unión Europea (POSEI). En aplicación de este Reglamento, se hace necesario dotar esta partida para la financiación de medidas de apoyo al sector primario de los municipios de la zona norte de la La Gomera con el fin de garantizar el abastecimiento de la región y paliar los costes adicionales derivados de su lejanía, insularidad y situación ultraperiférica así como promocionar la actividad primaria en la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 55

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 450 Subvención a la C. A. de Canarias para financiar el funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio
Cantidad: 16 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Observ.:
Cantidad: 16 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo establecido en el REF, que recoge artículo 14.bis; «Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.» Existe un déficit de financiación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 44

ENMIENDA NÚM. 56

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: Inversión en reposición y nueva infraestructuras de aguas en la Isla de la Palma
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para infraestructuras de suministro y abastecimiento de agua para las zonas afectadas por el Volcán de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 57

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: Convenio de colaboración con el Gobierno de Canarias para desarrollo de actuaciones en materia de agua
Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 45

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo estipulado en el Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, concretamente, a su artículo 152.1 que establece que la Comunidad Autónoma de Canarias tiene competencia exclusiva en materia de aguas en todas sus manifestaciones, lo que incluye la regulación, planificación y gestión del agua, de los usos y de los aprovechamientos hidráulicos, régimen de protección, así como de las obras hidráulicas que no estén calificadas de interés general, correspondiéndole no obstante al Estado las actuaciones relativas a las obras hidráulicas de interés general, teniendo en cuenta las singularidades del Archipiélago Canario, de conformidad con el artículo 138.1 de la Constitución Española.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias en el artículo 2.1 establece que las obras e inversiones hidrológicas que sean consideradas de interés general, serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Resulta esencial el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, a los efectos de perfilar el desarrollo de inversiones en la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de obras hidráulicas declaradas de interés general.

Esta Directiva considera objetivos fundamentales: i) Garantizar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico de las masas de agua y de los ecosistemas asociados. ii) Garantizar la satisfacción de las demandas racionales de agua, incluida la medioambiental. iii) Garantizar el equilibrio y la armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando los recursos, a la vez que protegiendo su calidad y economizando su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

A los efectos de actualizar el programa de inversiones a acometer por la Administración General del Estado en obras hidráulicas declaradas de interés general en la Comunidad Autónoma Canaria, con fecha 4 de diciembre de 2018, se ha firmado el «Protocolo General entre el Ministerio para la Transición Ecológica Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», y que constituye el escenario adecuado para la suscripción de Convenios específicos de colaboración entre el Ministerio y el Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de Canarias, para la construcción y explotación de obras hidráulicas de interés general en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el periodo 2018-2029.

ENMIENDA NÚM. 58

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 46

Observ.: CONCEPTO: Rehabilitación y Acondicionamiento de la costa de Telde
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Responde entre otros, a la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que correspondientes para el conjunto de las CC. AA., excluidas de este cómputo las inversiones que componen el hecho insular.

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas: bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de playas dentro de los mismos núcleos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas. En este caso, a las playas e infraestructuras que afectan a los 23,43 km de largo de la ciudad de Telde en sus 14 playas.

ENMIENDA NÚM. 59

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: 451 Para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 12000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 47

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con lo establecido en el REF, que recoge artículo 14.bis; «Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.» Existe un déficit de financiación

ENMIENDA NÚM. 60

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para financiar actuaciones en materia de aguas
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a REF y las Directivas Europeas en materias de aguas a través de un conjunto de Obras de interés regional, principalmente en depuración, saneamiento y reutilización de aguas. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas solicita una subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado para 2019 de 10 millones de euros para la ejecución de obras hidráulicas con la finalidad de coadyuvar a dar cumplimiento a los objetivos generales de la Directiva Marco del Agua.

Entre otros, se pretende conseguir, un buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de las demarcaciones hidrográficas para prevenir su deterioro y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, promoviendo su uso sostenible. Estos objetivos han de alcanzarse protegiendo la calidad del agua, economizando su empleo y racionalizando sus usos, protegiendo el medio ambiente y los demás recursos naturales. Concretamente se pretende acometer aquellas obras que incidan en los programas de saneamiento, depuración, vertido y reutilización de aguas residuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 48

ENMIENDA NÚM. 61

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: Subvención transporte residuos entre islas.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A efectos del cumplimiento del artículo 14 de Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias relativo a la Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias, habida cuenta de que los PGE 2021 no recogen ninguna partida específica para Canarias para tal fin.

Artículo 94 y 95 de la Ley 19/1994 y artículo 168 del Nuevo Estatuto de Autonomía.

«Se considerarán de interés general a efectos de la inclusión de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado, las obras de infraestructura y las instalaciones de telecomunicación que permitan o faciliten la integración del territorio del Archipiélago con el resto del territorio nacional o interconecten los principales núcleos urbanos de Canarias o las diferentes islas entre sí.

En cada ejercicio, el Programa de Inversiones Públicas que se ejecute en Canarias se distribuirá entre el Estado y la Comunidad Autónoma de tal modo que las inversiones estatales no sean inferiores al promedio que corresponda para el conjunto de las Comunidades Autónomas, excluidas de este cómputo las inversiones que compensen del hecho insular.»

Artículo 168 del Estatuto de Autonomía.

«En cada ejercicio presupuestario y dentro del principio de la solidaridad interterritorial, se ejecutará un programa de inversiones públicas distribuido entre el Estado y la Comunidad Autónoma.

El objetivo de estas políticas debe ser la equiparación progresiva de las condiciones socioeconómicas de la población de las islas al promedio estatal. Esto se medirá periódicamente y las desviaciones serán compensadas con políticas de gasto eficientes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 49

ENMIENDA NÚM. 62

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias para actuaciones en la costa.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los artículos 94 y 95 del REF y 168 del Estatuto de Autonomía, y dotar adecuadamente por ser inexistente la partida para las actuaciones en Costas en Canarias y así cumplir con los objetivos enumerados en los PGE que a su vez muestran el compromiso de «Proteger y recuperar los sistemas litorales» destacando que se desarrollarán actuaciones «dirigidas la protección o recuperación de las zonas del litoral degradadas por factores naturales o artificiales».

ENMIENDA NÚM. 63

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 76500 Al Cabildo Insular de La Palma para estudios sobre el potencial geotérmico de La Palma
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 50

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2017 Cabildo Insular de La Palma solicitó la colaboración del Gobierno de España para realizar los estudios destinados a determinar la viabilidad de la geotermia como energía limpia y alternativa a implementar en la red energética insular.

ENMIENDA NÚM. 64

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 76500 Al Cabildo Insular de La Palma para actuaciones Eficiencia Energética
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Cabildo aprobó en septiembre de 2017 el Plan Director de Eficiencia Energética para la isla de La Palma. Con esta aportación se pretende la ejecución de actuaciones que, de acuerdo al Plan, posibiliten la modernización y mejora de las distintas instalaciones y alumbrado público con el fin de su adaptación a la legislación vigente con el consiguiente ahorro energético.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 51

ENMIENDA NÚM. 65

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para acondicionamiento del litoral en la Avda Marítima S/C de La Palma
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización de la conexión de las obras de la playa realizadas por el Estado con la ciudad como factor de desarrollo de la misma.

ENMIENDA NÚM. 66

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Cabildo de La Palma para estudio y actuaciones para la prevención del cambio climático
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 52

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cambio climático es uno de los mayores retos a los que se enfrenta actualmente la humanidad. La lucha frente al mismo y el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales, así como la eficiencia energética y el empleo de energías limpias, son claves para afrontar con éxito el futuro de nuestra isla.

ENMIENDA NÚM. 67

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: nuevo paseo marítimo entre el puerto de la Estaca y Temijiraque municipio de Valverde El Hierro
Cantidad: 650 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la zona de costa.

ENMIENDA NÚM. 68

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 53

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: CONCEPTO: Inversión en reposición y nueva infraestructuras de aguas en la Isla de la Palma

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para infraestructuras de suministro y abastecimiento de agua para las zonas afectadas por el Volcán de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 69

Ana María Oramas González-Moro

María Fernández Pérez

(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias CONCEPTO: 450 CONVENIO ESPECÍFICO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE LA ISLA DE LA PALMA DERIVADA DEL VOLCAN

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 452 A Comunidades Autónomas, para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19

Observ.:

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la atención a la salud mental en la Isla de la Palma derivada de la erupción del Volcán Tajogaite.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 54

ENMIENDA NÚM. 70

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 453 Al Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias para la investigación, desarrollo e innovación en los campos de las enfermedades tropicales y salud pública
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Universitario de Enfermedades Tropicales y Salud Pública de Canarias (IUETSPC) fin de tener una herramienta tiene como objetivo controlar, prevenir, diagnosticar e investigar, sobre un número importante de enfermedades tropicales cuya incidencia estaba repuntando en el entorno de Canarias por varias causas, aplicando tanto técnicas de microscopía, como de inmunología y biología molecular.

Desde su inicio, el IUETSPC tiene una vocación multidisciplinar incorporando tres áreas en el desarrollo de su actividad: Parasitología, Genética y Ecología. Por medio del decreto 59/2013, de 16 de mayo, se le concedió la Medalla de Oro de Canarias.

El incremento del crédito responde a la necesidad de hacer frente a las investigaciones en curso vinculadas al reto sanitario que representan las enfermedades infecto-contagiosas en un contexto de creciente movilidad de las poblaciones y de constante desplazamiento de los vectores transmisores de infecciones.

El dramático incremento de enfermedades tropicales en los últimos tiempos ha producido una alarma mundial sin precedentes, demostrando que el mundo se encuentra insuficientemente preparado para hacer frente a dolencias infecciosas en rápida expansión, que se prevén cada vez más virulentas y frecuentes. El instituto universitario de enfermedades tropicales y Salud pública de canarias es el responsable de la vigilancia de puertos y aeropuertos para la entrada de vectores en canarias y es el responsable de los informes que se envían periódicamente al ministerio sobre este tema. En 2017, lograron eliminar al mosquito *Aedes aegypti* que había entrado en Fuerteventura. Así mismo pertenece a la red de laboratorios de alerta biológica (RELAB) dependiente del instituto de salud Carlos III.

En estos momentos colabora activamente en la lucha contra la COVID 19 con analíticas a la población e investigaciones conjuntas con el hospital Negrin de las palmas en la búsqueda de sistemas de eliminación del virus del material utilizado en los centros sanitarios. En el laboratorio de amebas realizan el diagnóstico de queratitis por *Acanthamoebas* para diferentes hospitales españoles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 55

ENMIENDA NÚM. 71

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: para la reposición de infraestructuras sanitarias y equipamiento afectado por el volcán de la Palmas
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la reposición de las infraestructuras y equipamiento de los centros de salud y de atención primaria afectados por el Volcán.

ENMIENDA NÚM. 72

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias Agenda Digital-Extensión de Banda Ancha en Canarias
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 56

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 4671 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Artículo 10. Telecomunicaciones: precios.

«1. Los servicios interinsulares de telecomunicaciones que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para las distancias equivalentes en la península.

2. Los servicios de telecomunicación entre las islas y el resto del territorio nacional que se presten en régimen de tarifas públicas tendrán para el usuario un precio, para cada servicio, no superior al establecido para la distancia máxima intrapeninsular.

3. En atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultraperiférica, así como a la necesidad de equiparar al resto del territorio nacional la disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para garantizar el acceso de toda la población a los mismos, financiando el sobrecoste que afrontan los operadores para desplegar los servicios de banda ancha en Canarias.»

Dar cumplimiento al artículo 10 del nuevo REF. En este sentido, la incorporación de las TIC en todos los ámbitos de la economía es imprescindible en la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2030. Su importancia es mayor aún en los territorios fragmentados y alejados, así como las regiones que se encuentran en una situación socioeconómica retrasada, el impacto del Covid19 sobre la necesidad de la digitalización económica y social requiere poner recursos en la extensión de la banda ancha en Canarias, que deben intentar aprovechar más que otras la oportunidad que brinda la disponibilidad de banda ancha de nueva generación para salvar sus dificultades y estimular el crecimiento económico y la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

Por ello, la extensión de la banda ancha ultrarrápida a todos los núcleos del Archipiélago Canario es fundamental para poder garantizar el desarrollo económico y la competitividad de nuestras pymes a la vez que se promueve la participación en el mercado único digital y el uso avanzado de servicios de la sociedad de la información por las empresas, en concordancia con la agenda digital para España.

ENMIENDA NÚM. 73

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: CONCEPTO: Al Cabildo Insular de La Palma para Plan de Transformación Digital

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conectividad digital está siendo fundamental para sostener la actividad económica: teletrabajo, entretenimiento digital, comercio electrónico, enseñanza a distancia, servicios financieros digitales o servicios de la Administración. Garantizar el acceso a las infraestructuras digitales en todo el territorio nacional y favorecer la inclusión social es prioritario.

ENMIENDA NÚM. 74

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: CONCEPTO Al Cabildo Insular de Gran Canaria para el desarrollo de un programa experimental e integral de actividades de I+D+I a la explotación de los recursos marinos insulares
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta financiación permitirá financiar actividades de inversión y de infraestructura y equipamientos, proyectos de investigación, desarrollo y experimentación tecnológica, así como la contratación de personal especializado para el desarrollo de proyectos de I+D+I y programas de formación de personal en materias relacionadas con la economía azul.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 58

ENMIENDA NÚM. 75

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Subconcepto: 00 Al CSIC
Observ.: CONCEPTO: Al CSIC para el Instituto Productos Naturales y Agrobiología (IPNA)
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Productos Naturales y Agrobiología realiza una intensa labor de investigación para lo que necesita recursos en respuesta a unas necesidades científicas cada vez más exigentes. Su principal objetivo es lograr que la investigación que realiza el Instituto se transforme en bienestar social, económico y cultural.

Desde la Oficina de Transferencia de Conocimiento pretenden abrir un canal de comunicación entre la comunidad investigadora, que aporta resultados y avances científicos, y las empresas capaces de aplicar las soluciones y descubrimientos a las necesidades o al desarrollo de nuevos productos y servicios.

Esto incluye el análisis de parámetros químicos, biológicos o geológicos del medio, el estudio de los propios organismos y sus ecosistemas. Así mismo, investiga el medioambiente como fuente de inspiración que permita mejorar la comprensión de los procesos biológicos con objeto de identificar nuevos compuestos bioactivos de interés en sectores como el agroquímico, el farmacéutico, el cosmético o el nutracéutico.

El personal científico del IPNA se agrupa en tres departamentos: Ciencias de la Vida y la Tierra, Ciencias Moleculares y Química de Productos Naturales y Sintéticos Bioactivos. La labor científica de dichos departamentos se desarrolla en doce grupos de investigación, con diferentes líneas de investigación científicas y tecnológicas, en las que participan investigadores de diferentes áreas de conocimiento, permitiendo así la formación de equipos multidisciplinares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 59

ENMIENDA NÚM. 76

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales
Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al artículo 21 bis de Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y dotar adecuadamente la partida ya que la consignación actual responde a una realidad que era la de 2018 cuando en la actualidad los índices de pobreza y exclusión en Canarias se han multiplicado.

ENMIENDA NÚM. 77

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma de Canarias Plan de Inmigración. DOTACIÓN:
50.000.000 euros
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 60

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria igual a la del año 2022 que en el 2023 desaparece.

ENMIENDA NÚM. 78

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 424 Al IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Observ.: CONCEPTO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS ADICIONAL ENTRE ISLAS PARA DISFRUTAR DE VIAJES DEL IMSERSO
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Mayores y Servicios sociales desarrolla un programa que sirve de complemento a las prestaciones del Sistema de la Seguridad social española. Su fundamento viene dado para facilitar el acceso de los mayores a estancias en zonas de costa y turismo interior, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida, la salud y la prevención de la dependencia.

Cabe recordar, que no sólo es el coste del billete para el desplazamiento hacia las islas capitalinas, sino que en la mayoría de ocasiones también supone correr con el gasto de hospedaje en las islas capitalinas de la noche anterior a la salida del vuelo, como también, la noche de llegada antes del regreso a su isla no capitalina de origen. Por lo tanto está más que acreditado que la población usuaria de islas no capitalinas de los viajes del Imserso sufre un agravio con respecto al resto de usuarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 61

ENMIENDA NÚM. 79

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: CONCEPTO: Programa de investigación y Cooperación para las Universidades establecidas en Canarias
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios
Subconcepto: 01 Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al artículo 22bis del REF y dotar adecuadamente por considerarla inexistente una partida para cumplir con el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas. De esta manera se cumple el precepto y se fomenta y coordinan programas para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas.

ENMIENDA NÚM. 80

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 62

Observ.: CONCEPTO: Promoción de la investigación Universidades Públicas Canarias
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios
Subconcepto: 01 Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Artículo 22 bis. Universidades.

1. Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, las Universidades de las islas son centros de referencia a efectos del señalamiento de las políticas Universitarias del Estado español. En el marco de la Ordenación y Planificación Económica regional de Canarias, se incluirán medidas para incrementar su competitividad y focalizar los esfuerzos en investigación e innovación que tengan impacto en el sector productivo así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado, facilitando la movilidad entre islas.

Se propone destinar 5.000.000€ para dotar programas destinado a las universidades canarias para medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

ENMIENDA NÚM. 81

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 788 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios
Observ.: CONCEPTO:78807 Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad del profesorado de las Universidades Públicas Canarias
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 63

Observ.: CONCEPTO: Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente por considerarla insuficiente la partida para cumplir con medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

En cumplimiento del REF, Artículo 22bis. Universidades, punto 5 establece: Teniendo en cuenta la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Gobierno de la Nación acordará para los estudiantes y profesores de las universidades canarias una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad además de otras medidas complementarias relativas a la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación.

ENMIENDA NÚM. 82

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Becas y ayudas para estudiantes de La Palma para continuar con los estudios universitarios
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Son muchas las familias palmeras que lo han perdido todo y sus hijos cursan los estudios universitarios en universidades fuera de la Isla para compensar a estas familias y que sus hijos puedan continuar con sus estudios se plantea unas becas específicas para ellos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 64

ENMIENDA NÚM. 83

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: CONCEPTO: 767 PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA PALMA. DOTACIÓN: 200.000.000 €

Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Concepto: 463 A Entidades Locales con saldo global negativo de la liquidación de 2020

Observ.:

Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la primera anualidad para el Fondo de Reconstrucción de la Palma con objetivo de ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas que requieren de una dotación presupuestaria en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 84

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional. Sobre las ayudas/compensaciones para la Reconstrucción de La Palma y de modificación del Real Decreto-20/2021.

Se modifica el artículo 1 del Real Decreto-Ley 20/2021 por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. Se sustituye el artículo 1 por el siguiente:

“Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El régimen de ayudas/compensaciones para la reconstrucción de La Palma tiene como objeto la adopción inmediata de medidas de compensación a los afectados por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

2. Las ayudas y compensaciones para la reconstrucción reparación son de aplicación a las personas físicas y entidades públicas o privadas que hayan sufrido daños en sus bienes o derechos radicados en el ámbito de la isla de La Palma como consecuencia directa o indirecta de las erupciones volcánicas.

3. Las ayudas, compensaciones y subvenciones tienen como finalidad compensar los daños personales y daños materiales sufridos por los afectados, en especial en sus viviendas.

4. El importe de la ayuda/compensación por los datos materiales se calculará en función del importe del precio de venta de mercado de la construcción, edificación, instalación y, en su caso, explotación económica, antes de que se produjera la erupción.”

- 2 .Se modifica el artículo 4 apartado 2 en el siguiente sentido:

- “2. En los supuestos de destrucción o daños en viviendas causados directamente por los hechos mencionados en el artículo 1 se concederán las ayudas previstas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, con las siguientes especialidades:

- a) Al objeto de acreditar la titularidad sobre los inmuebles afectados por los siniestros se admitirá como medio de prueba cualquier documento que demuestre dicha titularidad, como los recibos de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles o cualquier otro medio reconocido en derecho

- b) Para determinar el daño se admitirá un certificado del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias en el que conste la destrucción de la vivienda y sus anexos, oficinas, fincas, cultivos, negocios o cualquier otra propiedad, incluido el valor del suelo, con una valoración estimada de la misma, o los daños sufridos por ésta con una valoración estimada de los mismos.

- c) No se establecerá referente respecto a los límites de los ingresos anuales netos para ser beneficiario de la ayuda por la destrucción o daños en vivienda, fincas, cultivos, negocios, o cualquier otra propiedad.

- d) A efectos de otorgar las ayudas no se establecerá diferenciación respecto de si se trata de vivienda habitual o segunda vivienda, vivienda vacacional u otras.

4. Las ayudas/compensaciones que se concedan de acuerdo con lo previsto en esta disposición lo serán en ese concepto, no teniendo carácter indemnizatorio.”»

JUSTIFICACIÓN

Un volcán es una catástrofe específica con una característica especial, que es la pérdida del suelo, por ello, deben establecerse mecanismos de ayuda que se ajusten a las necesidades de este tipo de catástrofe.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 66

ENMIENDA NÚM. 85

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xxx. Sobre las deducciones por rentas obtenidas en La Palma Se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

“Artículo 68. Deducciones.

4. Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y La Palma.

1.º Contribuyentes residentes en Ceuta o Melilla y La Palma.

a) Los contribuyentes que tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y La Isla de la Palma se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla y La Palma.

b) También aplicarán esta deducción los contribuyentes que mantengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y La Palma durante un plazo no inferior a tres años, en los períodos impositivos iniciados con posterioridad al final de ese plazo, por las rentas obtenidas fuera de dichas ciudades cuando, al menos, una tercera parte del patrimonio neto del contribuyente, determinado conforme a la normativa reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio, esté situado en dichas ciudades o isla. La cuantía máxima de las rentas, obtenidas fuera de dichas ciudades, que puede acogerse a esta deducción será el importe neto de los rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales obtenidos en dichas ciudades e isla.

2.º Los contribuyentes que no tengan su residencia habitual y efectiva en Ceuta o Melilla y La Palma, se deducirán el 60 por ciento de la parte de la suma de las cuotas íntegras estatal y autonómica que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables positivas que hubieran sido obtenidas en Ceuta o Melilla y La Palma. En ningún caso se aplicará esta deducción a las rentas siguientes:

— Las procedentes de Instituciones de Inversión Colectiva, salvo cuando la totalidad de sus activos esté invertida en Ceuta o Melilla y La Palma, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

— Las rentas a las que se refieren los párrafos a), e) e i) del apartado siguiente.

3.º A los efectos previstos en esta Ley, se considerarán rentas obtenidas en Ceuta o Melilla y La Palma las siguientes:

a) Los rendimientos del trabajo, cuando se deriven de trabajos de cualquier clase realizados en dichos territorios.

b) Los rendimientos que procedan de la titularidad de bienes inmuebles situados en Ceuta o Melilla y La Palma de derechos reales que recaigan sobre los mismos.

c) Las que procedan del ejercicio de actividades económicas efectivamente realizadas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, en Ceuta o Melilla y La Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 67

d) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes inmuebles radicados en Ceuta o Melilla y La Palma. e) Las ganancias patrimoniales que procedan de bienes muebles situados en Ceuta o Melilla y La Palma f) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes de obligaciones o préstamos, cuando los capitales se hallen invertidos en dichos territorios y allí generen las rentas correspondientes.

g) Los rendimientos del capital mobiliario procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

h) Las rentas procedentes de sociedades que operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla y La Palma que correspondan a rentas a las que resulte de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en los siguientes supuestos: 1.º Cuando tengan su domicilio y objeto social exclusivo en dichos territorios. 2.º Cuando operen efectiva y materialmente en Ceuta o Melilla, y La Palma durante un plazo no inferior a tres años y obtengan rentas fuera de dichas ciudades, siempre que respecto de estas rentas tengan derecho a la aplicación de la bonificación prevista en el apartado 6 del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A estos efectos deberán identificarse, en los términos que reglamentariamente se establezcan, las reservas procedentes de rentas a las que hubieran resultado de aplicación la bonificación establecida en el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la Resolución aprobada por el Congreso de los Diputados en el Debate del Estado de la Nación de 2022.

ENMIENDA NÚM. 86

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional XXX. Plan de Reconstrucción y Plan de Salud Mental de La Palma.

El Gobierno de España, en colaboración con las administraciones autonómica y locales, pondrá en marcha el Plan de Reconstrucción de la isla de La Palma con una dotación anual de 100 millones de euros durante 4 años a fin de recuperar por completo las infraestructuras públicas y privadas destruidas, así como incentivar la actividad económica de la isla. El Gobierno de España apoyará con 3 millones de euros un Plan de Salud Mental para La Palma.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo comprometido por el Gobierno de España en las distintas visitas del Presidente del Gobierno y de ministros y ministras a la isla de La Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 68

ENMIENDA NÚM. 87

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional nueva.

Abono a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil del complemento denominado “R3 territorialidad” que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en los mismos términos e importes en los que estos los perciben (áreas geográficas, cuantías, actualizaciones de las cuantías, etc.)»

JUSTIFICACIÓN

Mediante la resolución de 19 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se publica el Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, se pretendía alcanzar la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares.

Sin querer entrar a valorar la consecución de dicho objetivo, de lo que no cabe duda es que las retribuciones que perciben los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y las que perciben los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, deberían ser idénticas dada la naturaleza de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que les otorgan el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Y es que excepción hecha de la naturaleza militar del Cuerpo de la Guardia Civil, existe una manifiesta identidad entre las funciones que realizan ambos cuerpos, identidad que debe trasladarse al aspecto retributivo.

Sin embargo, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía tienen reconocido desde el año 1985 un complemento retributivo denominado «R3 territorialidad», habiéndose ratificado posteriormente, a propuesta del Ministerio del Interior, a través de la Regla Complementaria Tercera de los Catálogos de Puestos de Trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos a la Dirección General de la Policía, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones en las Resoluciones de fechas 25 de septiembre de 2002 (referencia 1419/02F) y de 19 de diciembre de 2007 (referencia 2456/07F).

Se trata este de un complemento que retribuye la especial penosidad de ciertas zonas geográficas tanto en lo referente a las cargas de trabajo como en relación al alto coste de vida asociado a las mismas.

Según el área geográfica, se establece una cuantía mensual que es percibida por todos los ahí destinados o en comisión de servicio, con indiferencia del empleo que ostenten.

Resulta incuestionable que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil que se encuentran destinados en Unidades ubicadas en esas zonas geográficas se encuentren afectados por las mismas circunstancias de penosidad que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía.

Es por tanto de justicia que los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil perciban este complemento retributivo en igualdad de condiciones que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que lo vienen percibiendo desde hace más de 20 años.

Se alcance o no la efectiva equiparación salarial entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las policías autonómicas, lo que no es justificable es la existencia de diferencias retributivas tan importantes entre los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, y esa es la motivación de la presente enmienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 69

ENMIENDA NÚM. 88

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xx. De modificación del apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, resulta redactado de la siguiente forma:

“11. Los contribuyentes a que se refiere este artículo podrán llevar a cabo inversiones anticipadas, que se considerarán como materialización de la reserva para inversiones que se dote con cargo a beneficios obtenidos en el período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores, siempre que se cumplan los restantes requisitos exigidos en el mismo.

Las citadas dotaciones habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2022.

La materialización se comunicará con la declaración del Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del período impositivo en que se realicen las inversiones anticipadas.”»

JUSTIFICACIÓN

El apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, establece que las inversiones anticipadas, que materialicen RIC de dotaciones por beneficios obtenidos en el mismo período impositivo en el que se realiza la inversión o en los tres posteriores habrán de realizarse con cargo a beneficios obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2020.

Es evidente, que la norma interna señala esas fechas limitativas para la ZEC y para las inversiones anticipadas bajo un ámbito temporal de duración de las DAR hasta el 31/12/2020. Dado que las Directrices no se actualizarán hasta un año más tarde deberían posponerse las fechas señaladas en la Ley 19/1994 en igual periodo.

En relación con las inversiones anticipadas, el artículo 27 establece un requisito formal carente de utilidad que burocratiza el incentivo, al establecer que se comunique conjuntamente con la declaración del impuesto la materialización y su sistema de financiación, para lo cual el contribuyente canario además de presentar su declaración de Impuesto debe presentar un escrito en el que señale la forma de financiación de estas inversiones y, sin embargo no existe este requisito en el resto de inversiones no anticipadas ni la norma limita la fuente de los recursos con los que se financian las inversiones.

ENMIENDA NÚM. 89

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 70

Texto que se propone:

Nueva disposición adicional XX. De modificación del apartado 2 del artículo 29 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

“1. La vigencia de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2033, prorrogable previa autorización de la Comisión Europea.

2. No obstante, la autorización de la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria tendrá como límite el 31 de diciembre del año 2027.”»

JUSTIFICACIÓN

La modificación del segundo párrafo del artículo 29 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, realizada mediante el Real Decreto 34/2020 el artículo 29 de la Ley 19/1994, para adaptarse a la prórroga por un año de las Directrices de Ayudas Regionales (DAR) efectuada mediante comunicación de la Comisión de 8 de julio de 2020, estableció como fecha límite para la autorización de inscripción de empresas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria el 31 de diciembre del presente año 2021.

Dado que el anterior periodo de las DAR (2014-2020), prorrogado para el año 2021 concluye a final del presente año y que se ha producido la actualización de las Directrices de Ayuda con finalidad Regional (DAR) 2022-2027, que entrarán en vigor 1/1/2022, publicadas en el Diario Oficial de la UE de 29 de abril de 2021, es necesaria y urgente la ampliación de los plazos de autorización y vigencia de la ZEC, de forma que la inscripción pueda realizarse hasta el 31 de diciembre del año 2027 y su vigencia para los inscritos pueda extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2033.

ENMIENDA NÚM. 90

**Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional XX. De modificación de la Disposición Transitoria 8.^a de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal

“1. El plazo máximo a que se refiere el apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, será de cuatro años para las cantidades destinadas a la reserva para inversiones en Canarias dotada, en los términos señalados en su normativa reguladora, con beneficios obtenidos en periodos impositivos iniciados en el año 2016 y en el año **2017**.

2. El plazo a que hace referencia el párrafo primero del apartado 11 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, será de cuatro años para las inversiones anticipadas materializadas en **2018**.”»

JUSTIFICACIÓN

La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad y, particularmente, en determinados sectores esenciales en la economía de las islas Canarias (sector turístico y actividades asociados al mismo, minorista, restauración y el ocio nocturno, etc.) unida a la disminución de la actividad en otros sectores necesarios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 71

para el cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos (construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.), y la reciente erupción volcánica acontecida en la isla de la Palma, han dificultado enormemente la materialización de las dotaciones de la RIC del ejercicio 2017, por lo que se propone la flexibilización de los plazos de inversión, mediante la ampliación al menos en un año de los plazos de materialización de la RIC que vencen en 2021. De igual forma la crisis del COVID 19 indudablemente supondrá escasez o inexistencia de beneficios con los que realizar dotaciones a la RIC en los periodos afectados por lo que se propone flexibilizar la dotación con cargo a las inversiones anticipadas realizadas previamente.

ENMIENDA NÚM. 91

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Efectos temporales de determinadas modificaciones de la Ley 8/2018.

“La modificación del apartado 2 del artículo 27, de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, efectuada por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, tendrá efectos para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2007.

Las modificaciones de los apartados 4, 8 y 12, del citado artículo 27, efectuadas por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, tendrán efectos para los ejercicios iniciados desde el 1 de enero de 2015.

No obstante, las limitaciones introducidas en las letras A y C, del apartado 4 del precitado artículo 27 relativas a los inmuebles destinados a viviendas con fines turísticos iniciarán sus efectos para las dotaciones acordadas desde la entrada en vigor de la Ley 8/2018.”»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de dotar de seguridad jurídica y ofrecer certeza a los operadores económicos, debe precisarse la fecha desde la que produce efectos la nueva redacción dada a los apartados 2, 8 y 12 del artículo 27 dado que dichas modificaciones fundamentalmente constituyen meras aclaraciones respecto de las redacciones vigentes con anterioridad.

Así, quedarían claramente diferenciadas las aclaraciones que tienen efectos con anterioridad a la Ley 8/2018 de aquellas otras modificaciones innovadoras como las del apartado 4 del artículo 27 que si suponen auténticas novedades respecto de la normativa anterior.

En la recientemente aprobada reforma del REF, esta distinción se hizo exclusivamente en el apartado Treinta octies (nuevo), en relación con el artículo 44 de la Ley 19/1994, relativo a la Zona Especial Canaria, diferenciando la letra c) del segundo párrafo del apartado 5, de un lado, y el apartado 6, de otro, pues en relación con este último se precisa que la nueva redacción es «Con efectos desde el 1 de enero de 2015...». Sin embargo, no se reprodujo esta misma sistemática en otras modificaciones y por ello debería incorporarse una disposición al objeto de evitar incertidumbres y dudas con respecto de los efectos de las modificaciones aclaratorias, que pudieran suponer un freno al incentivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 72

De esta forma, por ejemplo, podría quedar claro que las dotaciones a la RIC realizadas con cargo a los ejercicios 2015, 2016 y 2017 que aún pudieran estar pendientes de materialización podrían disfrutar de las aclaraciones efectuadas por el legislador recientemente. De contrario, podría llegar a interpretarse que las precisiones introducidas en esta Reforma se restringirían solo a menos de la mitad de los periodos que abarca el actual REF fiscal, limitándolas a reservas que se doten en los ejercicios de 2019 y 2020, únicos que se inician con posterioridad a la publicación en el BOE de la Ley 8/2018, reduciendo drásticamente los efectos positivos que puede tener la reforma en nuestro tejido económico al mantenerse incertidumbres que frustrarían el efecto incentivador en la adquisición de activos usados para rehabilitar, afectando al empleo y retrayendo la necesaria inversión en renovación.

La técnica normativa de hacer una referencia específica a la fecha del comienzo de los efectos temporales de la nueva redacción de determinados preceptos legales anterior a la fecha de entrada en vigor de la ley de modificación es la que se ha utilizado en modificaciones anteriores del artículo 27 de la Ley 19/1994. Así, el artículo segundo de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, relativo a la «Modificación del artículo 27, reserva para inversiones en Canarias, de la Ley 19/1994, de 6 de julio de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias», reguló separadamente la modificación de distintos apartados de dicho artículo 27 al establecerse distintas fechas del comienzo de sus efectos temporales: «Con efectos desde 1 de enero de 2006 [...]», los apartados 1 y 10; «Con efectos desde 1 de enero de 2004 [...]», los apartados 4 y 5. Por su parte, la Disposición Final Trigésima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, modificó las letras A y C del apartado 4 del artículo 27 de la Ley 19/1994 «Con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2010 [...]».

ENMIENDA NÚM. 92

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente tenor:

“Disposición adicional (nueva). Impulso a la interconexión eléctrica entre la isla de La Gomera y la isla de Tenerife.

El Gobierno del Estado reactivará e impulsará el proyecto de interconexión eléctrica entre las islas de Tenerife y La Gomera realizando los trámites necesarios para su continuación y que comience la ejecución del proyecto en el ejercicio de 2022.”»

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros del 6 de junio de 2014 estableció esta actuación como de interés general y se ha avanzado en el estudio necesario del fondo marino y del trazado que llevara la interconexión entre ambas islas, quedando solo que se reactive el proyecto y se comience a ejecutar, puesto que el plazo de su ejecución estaba fijado para el 2020, es necesario mantener el proyecto en activo y darle un impulso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 73

ENMIENDA NÚM. 93

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xxx. Fondo de Reconstrucción de la Palma.

El Gobierno de España procederá durante el año 2023 a la firma del acuerdo bilateral con el Gobierno de Canarias mediante un convenio para dotar el Fondo de Reconstrucción de La Palma durante las 5 próximas anualidades por importe de 500 millones de euros.

2023: 200 millones de euros.

2024: 200 millones de euros.

2025: 200 millones de euros.

2026: 200 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre de 2021, ha aprobado un paquete de medidas, tanto de impacto inmediato como enfocadas a medio y largo plazo, destinadas, por un lado, a ayudar a las personas afectadas por la erupción del volcán de la Cumbre Vieja de La Palma y, por otro, a articular la recuperación económica de la isla y la reconstrucción de las infraestructuras afectadas que requieren de una dotación presupuestaria en estos presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 94

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xx. Para compensar el coste efectivo y real del transporte de mercancías, incluido el transporte del plátano, interinsulares entre las Islas Canarias y con la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.

En orden al dar cumplimiento al Artículo 7 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias sobre el transporte marítimo y aéreo de mercancías que establece que como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías, incluido el plátano interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 74

países de la Unión Europea. Se establece en la Ley de Presupuesto la declaración de ampliable a todas las partidas presupuestarias para dar cobertura a dicha compensación

El coste subvencionable será el coste efectivo y real de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea, de manera que no se establecerá un coste tipo aplicable sino que se abonará el coste efectivo y real de cada transporte.»

JUSTIFICACIÓN

En aras a paliar el sobrecoste del transporte derivado de la crisis de los contenedores y la crisis derivada de la guerra de Ucrania.

De manera que se impulsa el sistema de compensaciones al coste efectivo del transporte interinsular marítimo y aéreo de mercancías y entre las Islas Canarias y la península, y el resto de la Unión Europea. en aplicación del mandato, contenido en el artículo 138.1 de la Constitución Española el Estatuto de Autonomía de Canarias y el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, de atender a las circunstancias del hecho insular, se viene regulando un régimen de compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, cuya finalidad es compensar los sobrecostes que experimenta el tráfico de productos como consecuencia de la lejanía del archipiélago del territorio peninsular y de la Unión Europea.

Obedece a la necesidad de cumplir con lo preceptuado en el mencionado Real Decreto, en cuyo artículo 6.2 se indica expresamente que, a efectos de delimitar la cantidad máxima subvencionable, se elaborarán anualmente costes tipo para el tráfico interinsular y para el trayecto Islas Canarias-Cádiz, en el caso del tráfico marítimo, y Madrid-Islas Canarias, para el aéreo. Por su parte, el apartado 3 del mismo artículo especifica que la determinación de estos costes tipo se realizará anualmente por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que recabará la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas.

El programa 441P del Anexo I del PLPGE para el año 2023, incluye lo relativo a las «subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías».

El detalle de las partidas a las que corresponde el importe total del programa 441P del Anexo I se contempla en el Tomo de «Gastos. Presupuesto por programas y memoria de objetivos», concretamente, en la «Sección 17. Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana».

Dentro de dicha Sección 17, se incluye un apartado denominado «Presupuestos por programas» y, a su vez, dentro de este, hay un apartado de «Estado de gastos». En el estado de gastos del programa 441P se recoge específicamente el importe destinado al «transporte del plátano de Canarias» (479), que asciende a 10 millones de euros.

Dado que dicho importe resulta insuficiente para cubrir el 100% del coste efectivo del transporte de plátanos de Canarias, el objeto de la enmienda de modificación sería el importe de la dotación presupuestaria destinada al «Transporte del plátano de Canarias», que se recoge en el apartado al que nos acabamos de referir.

Como consecuencia de lo anterior, también habría que modificar los importes totales recogidos del PLPGE, así como cualquier otro importe en el que se incluya la dotación presupuestaria relativa al «Transporte del plátano de Canarias» así como su declaración como ampliable.

ENMIENDA NÚM. 95

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 75

Texto que se propone:

«Se propone la adición de una nueva Disposición adicional del siguiente tenor:

“Disposición adicional x. Procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los Servicios de Salud.

El Gobierno iniciará el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los servicios de salud, por razón de la actividad.

A tales efectos, el Gobierno, en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la presente ley, iniciará el estudio previsto en el art. 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y desarrollado en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

El estudio deberá versar sobre la siniestralidad, penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de morbilidad y mortalidad de los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad de los trabajadores y trabajadoras encuadrados en los epígrafes 86, 87 y 88 (actividades sanitarias, asistencia en establecimientos residenciales y actividades de servicios sociales sin alojamiento).

Dicho estudio deberá estar concluido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley.

La presente Disposición se establece como garantía y condición mínima para el establecimiento de coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de los trabajadores de los Servicios de Salud. No obstante, prevalecerá sobre la misma cualquier mejora de las condiciones establecidas en la presente disposición derivadas de la normativa estatal.”»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 206.1 establece que « La edad mínima de acceso a la pensión de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a) podrá ser rebajada por real decreto, a propuesta del titular del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en aquellos grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad, siempre que los trabajadores afectados acrediten en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que se establezca.

A tales efectos, se establecerá reglamentariamente el procedimiento general que debe observarse para rebajar la edad de jubilación, que incluirá la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral de los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

El establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación solo procederá cuando no sea posible la modificación de las condiciones de trabajo y conllevará los ajustes necesarios en la cotización para garantizar el equilibrio financiero.»

Además, el artículo 2 a) y b) del Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social, establece: « a) Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuyo ejercicio implique el sometimiento a un excepcional índice de penosidad, peligrosidad, insalubridad o toxicidad y en las que se hayan comprobado unos elevados índices de morbilidad o mortalidad o la incidencia de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

b) Actividades laborales en las escalas, categorías o especialidades cuya realización, en función de los requerimientos físicos o psíquicos exigidos para su desempeño, resulten de excepcional penosidad y experimenten un incremento notable del índice de siniestralidad a partir de una determinada edad, conformado por el índice de accidentes de trabajo y/o el índice de enfermedades profesionales; además, se tendrán en cuenta la morbilidad y mortalidad por enfermedad y su relación directa con el trabajo, y la incapacidad permanente derivada de enfermedad en los términos indicados en el artículo 115.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social, que se produzcan en grado superior a la media.»

El referido Real Decreto 1698/2011, en su Capítulo III, arts.10 y siguientes, regula el procedimiento general, exigiendo la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, la penosidad teniendo en cuenta a estos efectos la turnicidad, el trabajo nocturno y el sometimiento a ritmos de producción, la peligrosidad y toxicidad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad.

Los trabajos relacionados con el sector sanitario tienen riesgos laborales específicos originados por actividades, instalaciones y equipos específicos del sector sanitario, además de los riesgos propios asociados a cada lugar de trabajo.

Varios estudios europeos sobre el panorama del entorno de trabajo y los principales riesgos concluyen que los trabajadores de la asistencia sanitaria y social tienen la cuarta tasa más alta de problemas graves de salud relacionados con el trabajo, solo superada por la de sectores como la fabricación y la construcción; la exposición a riesgos biológicos o químicos más prevalente es la que se da en el sector de la asistencia sanitaria; las mujeres del sector de la sanidad y los servicios sociales tienen más probabilidades de sufrir al menos un accidente o de padecer una enfermedad profesional que las trabajadoras de otros sectores; el estrés, la violencia y el acoso laboral son problemas importantes para la salud y la seguridad en el trabajo.

En cuanto a la evaluación de riesgos, los estudios revelan que España es el segundo país europeo donde los sanitarios sufren más accidentes laborales. Se producen más de 2.500 accidentes al año por cada 100.000 empleados sanitarios, dato que solo es superado por Francia. También es el sector en el que hay un mayor grado de preocupación por el estrés laboral y por la violencia o la amenaza de violencia.

Estas estadísticas coinciden con las publicadas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del año 2018 en su «Estudio comparativo de puestos de trabajo con turnicidad» que confirma que los trabajadores de turnos de noche tienen peor salud física que los trabajadores no expuestos a turnicidad o de turnos rotatorios. Conclusiones que son refrendadas por La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que desaconseja el trabajo nocturno por su incidencia en la salud.

Por otra parte, muchas de las actividades profesionales desarrolladas por los integrantes del colectivo sanitario, suponen una exposición constante a agentes tóxicos, peligrosos, insalubres y altamente contaminantes, como por ejemplo la exposición a citostáticos, gases anestésicos, formaldehído, xilol, colorantes, desinfectantes, radiaciones o agentes biológicos.

Además, el trabajo sanitario requiere una elevada demanda física y psíquica para el desarrollo de la mayoría de puesto de trabajo. A medida que aumenta la edad de los trabajadores va creciendo el tiempo que llevan desempeñando ese trabajo, generando un desequilibrio obvio entre las capacidades de los trabajadores y los requerimientos del puesto de trabajo.

El personal Sanitario que realiza guardias no computadas como jornada laboral, trabaja en 30 años el equivalente a más de 40 años de otras categorías y se debe tener en cuenta a la hora de la jubilación. Esto merece un tratamiento especial aplicando un factor de corrección en los años cotizados, como en otras profesiones con penosidad, peligrosidad, responsabilidad y exigencias similares.

Por otra parte, están sujetos al contagio de enfermedades, más o menos peligrosas, como la tuberculosis, la hepatitis B y C o el SIDA, y actualmente el Covid-19. El personal sanitario continúa absorbiendo una gran parte de los contagios de Covid-19 detectados en España. Una gran cantidad de estos profesionales que han sido infectados, sufren de COVID- Persistente, por el que se produce un mantenimiento de los síntomas por encima del tiempo que se considera normal en esta enfermedad.

Toda esta fundamentación es tan sólo una síntesis de los numerosos argumentos, avalados por estudios nacionales e internacionales, que han sido expuestos y trasladados a por diversas organizaciones sindicales más representativas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y por la Plataforma por la Jubilación anticipada voluntaria en instituciones sanitarias dirigidas al Ministerio de Sanidad, instando el inicio del procedimiento de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 77

establecimiento de coeficientes reductores para rebajar la edad de jubilación para así establecer una edad de 60 años para el acceso a la pensión de los trabajadores de los Servicios de Salud, anticipada, voluntaria y flexible entre los 60 a 70 años en aquellas categorías profesionales, que así lo soliciten.

ENMIENDA NÚM. 96

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se propone la adición de una nueva disposición adicional del siguiente tenor:

“Disposición adicional x. Indemnización por residencia en las islas Canarias.

El Gobierno analizará durante el año 2023 las condiciones que determinan la fijación de las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal en las islas canarias, y procederá a su revisión y a la consiguiente modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual. Esta actualización no podrá suponer, en ningún caso, una minoración de las cantidades actualmente percibidas en este concepto.”»

JUSTIFICACIÓN

Canarias es la única Comunidad Autónoma española que ostenta la condición de región ultraperiférica. Además de la lejanía del continente europeo, es una comunidad fragmentada en 8 islas lo que genera una situación exclusiva y peculiar que hace que el coste de la vida y de oportunidades de desarrollo profesional y formación en el archipiélago sea más alto no sólo en las islas capitalinas de Tenerife y Gran Canaria sino aún mucho mayor en resto de las islas no capitalinas que sufren el coste de la doble insularidad.

La lejanía del continente, junto a la precariedad económica y la falta de estabilidad de los trabajadores de la Administración Pública genera una situación de carencia mayor que en el resto de comunidades autónomas españolas.

Este incremento de la indemnización de residencia en Canarias se considera uno de los elementos necesarios para generar un mayor atractivo para atraer profesionales al archipiélago y garantizar de ese modo la asistencia y los servicios públicos en igualdad de condiciones al resto del estado en una comunidad autónoma donde la indemnización por residencia no se ha visto incrementada de manera progresiva como si lo ha hecho en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 97

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 78

Texto que se propone:

«Se propone la adición de una nueva Disposición adicional del siguiente tenor:

“Disposición adicional x. Medidas para paliar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en las islas Canarias.

1. El Gobierno, a través del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones realizará la reserva de plazas suficiente para compensar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en las islas Canarias.

2.- Se autoriza la contratación de personal interino, con carácter de urgencia, para la cobertura de las plazas hasta tanto se haga efectiva la oferta pública de la Administración General del Estado sobre las plazas que se reserven, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, destinadas a equilibrar las necesidades de personal en las islas.

3.- El Gobierno promoverá el desarrollo reglamentario que permita, en las convocatorias de plazas de la Administración General del Estado derivadas de las ofertas de empleo público, la reserva de plazas para el Archipiélago Canario con destino al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

4.- El Gobierno promoverá el desarrollo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternales, etc...) de todos los organismos de la Administración General del Estado en todo el territorio del Estado.”»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia las deficiencias y la escasez de medios materiales y personales en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en las islas. En los últimos años los organismos de la Administración General del Estado se han visto sometidos a un exceso de actividad en la gestión de los mecanismos de auxilio social y económico desplegados para paliar los efectos de la pandemia, como por ejemplo el Ingreso Mínimo Vital o los ERTes con el consiguiente exceso en la carga de trabajo de los empleados públicos que en la mayoría de los casos han derivado en un auténtico colapso.

A ello hay que añadir la carencia de atención presencial. Delegaciones del INSS y el SEPE cerradas; atención con cita previa que se dilata en el tiempo; derivaciones a atención telemática gestiones esenciales para el ciudadano como las jubilaciones, invalidez o las ayudas que requieren inmediatez y resolución urgente, son algunos de los graves trastornos que se vienen padeciendo desde hace más de un año por los usuarios en Canarias lo que está generando graves distorsiones y tensiones en los servicios, maxime cuando Canarias ha sido de las comunidades autónomas más afectadas por la pandemia por el altísimo porcentaje de desempleados y de trabajadores en ERTE.

Además en Canarias existe una enorme brecha digital que afecta en mayor medida a quienes no tienen ni los medios ni las habilidades para hacer uso de los medios telemáticos, produciendo desigualdades y discriminaciones.

Sin embargo no se trata de un problema sobrevenido a raíz de la crisis sanitaria puesto que ya antes de la misma resultaban notables la falta de personal y los pocos centros de atención al público disponibles. Estas circunstancias vienen ocasionando graves retrasos en la gestión y dan lugar a una mala calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, obligando a los usuarios a acudir a gestorías o intermediarios privados para gestionar sus solicitudes, ocasionando gastos añadidos y perjuicios a la ciudadanía.

Según denuncia la representación de los trabajadores, si bien la dotación de los recursos humanos es deficiente en todo el ámbito estatal, la realidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) en concreto en Santa Cruz de Tenerife es de las más graves del conjunto de España. La situación en la isla de Tenerife afecta también de manera directa al resto de islas occidentales por la derivación de la atención a las otras islas de ciudadanos procedentes de Tenerife.

Según los estudios de las plantillas, la plantilla con la que cuenta el INSS en Santa Cruz de Tenerife es la peor dotada de España con apenas 160 efectivos para atender a una población de más de un millón de habitantes en las cuatro islas, sin que se haya repuesto en décadas por lo que la misma no se ajusta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 79

a las demandas reales de prestaciones y servicios que demanda la ciudadanía, sobre todo en comparación con el resto de territorios de España.

La carga de trabajo incide en la calidad de las condiciones de trabajo de los empleados públicos y de forma evidente en la calidad del servicio prestado a la ciudadanía lo que conlleva evidentes retrasos que en ocasiones acumulan meses e incluso años según sea la prestación a satisfacer.

Muchos son los ejemplos que ponen de manifiesto las deficiencias del servicio. En Santa Cruz capital, de los dos centros con los que se cuenta, uno de ellos permanece cerrado y se siguen adjudicando citas previas presenciales en las islas de La Gomera, El Hierro o la Palma a ciudadanos de Tenerife y viceversa. Es incomprensible que ciudadanos de Tenerife tengan que acudir a otra isla a realizar un trámite o viceversa, cuando existen organismos en su propia isla que podrían y deberían atenderles.

Aun peor es lo que ocurre en el sur de Tenerife donde se cuenta con una plantilla que no cubre ni siquiera el 30% de las necesidades para atender a todo el sur residencial y turístico de Tenerife.

Tampoco va a la zaga la situación en la isla de La Palma con carencia de facultativos para atender las revisiones médicas y de un servicio de atención al público en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Todo ello da lugar a graves retrasos en la tramitación de las solicitudes. Las jubilaciones; las reclamaciones previas de incapacidad, viudedad o fallecimiento; la acumulación de sentencias pendientes de ejecutar; las pensiones de incapacidad; los expedientes de deuda por cobros indebidos; las discrepancias con el diagnóstico de las mutuas o las reclamaciones de altas; la tramitación de paternidades o maternidades y las solicitudes de revisión por agravación son algunos ejemplos de los procedimientos en los que a día de hoy hay un verdadero atasco, en ocasiones alarmante.

Existen antecedentes en los Reales Decretos por los que se aprueban las ofertas de empleo público para el año 2008 y 2009 de la Administración General del Estado en las que se establecen excepciones, en atención a las necesidades de personal estatutario de la Seguridad Social en las Direcciones territoriales de Ceuta y Melilla, estos antecedentes pueden servir de referencia para adoptar medidas similares en el territorio de Canarias en atención a la grave situación de colapso que se padece.

Otro antecedente ha sido la incorporación de nuevo personal al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y a la Tesorería General para cubrir las necesidades derivadas de la tramitación del Ingreso Mínimo Vital con efectivos procedentes de las bolsas de empleo. Sin embargo, ante la sobrecarga de trabajo existente estos refuerzos de efectivos no resuelven los problemas estructurales de la falta de personal de la Seguridad Social, con lo que las cargas de trabajo no se van a reducir.

Del mismo modo se pretende promover el desarrollo normativo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternas, etc...) de todos los organismos de la Administración General del Estado, no solo en Canarias sino en todo el territorio del Estado.

ENMIENDA NÚM. 98

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 80

Texto que se propone:

«Disposición adicional xxx. Expropiaciones derivadas de la erupción volcánica de La Palma.

Se modifica el artículo 36.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 añadiendo un segundo párrafo con el siguiente contenido:

“En el caso de los terrenos afectados por la lava del volcán de La Palma erupcionado el 19 de septiembre de 2021, el valor de tasación del justiprecio en las expropiaciones que se tramiten se determinará con efectos retroactivos al valor del bien inmueble existente anterior a la erupción.»

JUSTIFICACIÓN

La destrucción que conlleva un volcán que destruye el suelo, hace que deban establecerse mecanismos específicos para este tipo de catástrofe.

ENMIENDA NÚM. 99

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xx. Ayudas para reducción del precio de abonos y títulos multiviaje en Canarias para el incremento al 100% del descuento en el Transporte Insular Terrestre en Canarias en guagua y tranvía a partir del 1 de enero de 2023

A partir del 1 de enero de 2023 se bonificará al 100% el precio de los abonos y títulos multiviajes en el transporte insular integrado terrestre en las Islas Canarias, así como en el tranvía de Tenerife compensando a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante los créditos previstos en esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de paliar el efecto perjudicial del incremento de los costes de los productos petrolíferos ocasionados como consecuencia de la invasión de Ucrania se establece la equiparación de las medidas adoptadas ya para el transporte de cercanías por Renfe tanto en la península y para Baleares incrementando la bonificación al 100% para los títulos multiviaje en el Transporte Insular Integrado en Canarias (transporte en guagua) y para el tranvía de Tenerife estableciéndose una compensación mediante una línea de ayuda específica Tal y como establece el REF se reconoce al transporte público regular de viajeros el carácter de servicio público esencial. Dadas las características especiales de Canarias como región insular, la planificación y gestión de este tipo de transporte se llevará a cabo de manera integrada y con carácter insular, garantizándose su financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado. En dicha financiación se han de tener en cuenta las especiales circunstancias en las que, debido a la ultraperifericidad, la configuración geográfica, la distribución de la población y la afluencia turística, se desarrolla esta actividad en Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 81

ENMIENDA NÚM. 100

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva xxx. Línea de crédito del ICO para afectados y autónomos y empresas de la Isla de La Palma

Uno. Durante la vigencia de estos presupuestos, el Instituto de Crédito Oficial pondrá en marcha una línea de crédito específica para los afectados por el Volcán de la Isla de la Palma, así como para los autónomos y empresas ubicados en la Isla de La Palma, de préstamos con garantía personal y/o hipotecaria a un tipo de interés bonificado al 0% para personas físicas o jurídicas, empresas que se hayan visto afectados directamente por la erupción volcánica o que se encuentren ubicados en la isla, que puedan acceder a esos fondos para ejecutar proyectos de reconstrucción o aperturas de nuevo negocios en la isla de La Palma. El plazo de amortización será entre 8 y 10 años a los que tienen garantía personal y entre 20 y 25 años a lo que son con garantía hipotecaria. Estas líneas de crédito avalado por el ICO se complementarán con líneas de subvenciones de capital en la que se dará cobertura entre el del 50% o 75% del proyecto de forma que se complemente con la financiación de la línea de crédito hasta llega al 100% de la financiación.»

JUSTIFICACIÓN

Se abre una nueva línea ICO avalados por el Estado para la reconstrucción de la Isla de la Palma.

ENMIENDA NÚM. 101

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva xxx. Eliminación de las restricciones presupuestarias y de contratación de personal para las Corporaciones Locales de Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y el Cabildo de La Palma,

1. Se procede a reforma puntual de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera suspendiendo la aplicación de los límites de la regla de gasto, deuda y déficit para el Cabildo Insular de La Palma y los municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte de forma que estas Administraciones dispondrán a los sus propios fondos, a través del uso de los remanentes y superávits, sin restricciones.

2. Se suspenden los límites establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local de forma que posibiliten la contratación sin restricciones de trabajadores por Cabildo Insular de La Palma y los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 82

municipios de El Paso, Los Llanos de Aridane y Tazacorte para hacer frente a esta crisis volcánica y sus consecuencias.»

JUSTIFICACIÓN

La catástrofe causada por la erupción del volcán de Cumbre Vieja trae consigo impactos y consecuencias socioeconómicas, en parte, equivalentes a otras catástrofes y emergencias por causas naturales, como inundaciones o incendios, pero, también otros singulares y diferenciados como es la desaparición no solo de las edificaciones, construcciones e instalaciones, sino también de los suelos —aunque permanezcan latentes bajo la lava— y, con ellos, del soporte de esas construcciones y de las actividades económicas, principalmente, primarias que en ellas se venían desarrollando. Es por ello que, junto a las medidas de ayuda que, tradicionalmente, se han venido otorgando al amparo de las previsiones de la legislación de protección civil, el restablecimiento de la normalidad para las personas afectadas con la pérdida de suelo, de bienes y de explotaciones, pasa por la adopción de medidas específicas que respondan a esa singular situación. En concreto, se establece la concesión de ayudas por importe del valor real o de mercado de esos suelos, construcciones y explotaciones, antes de la erupción del volcán, de modo que se pueda restablecer la situación patrimonial de los afectados. Por su parte, quienes se acojan a este régimen de ayudas cederán la titularidad y derechos que tuvieran sobre las fincas y parcelas, que pasarán a integrar el patrimonio público, pudiendo destinarse a los fines de interés general que se consideren más adecuados, sea su conservación, sea su preparación para, en su momento, desarrollar actividades agrícolas. Con estas medidas se supera el carácter paliativo y subsidiario del régimen de ayudas recogido en el RD 307/2005, estableciendo, en su lugar, uno que pretende la recuperación y el restablecimiento de la normalidad que es objetivo fundamental de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil.

ENMIENDA NÚM. 102

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xxx. Ampliación de plazos en la ZEC por la COVID-19 y la erupción volcánica

1. Se amplía en un año el plazo para realizar inversiones, previsto en el primer párrafo de la letra d) del apartado 2 del artículo 31 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para las entidades inscritas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria desde el día 14 de marzo de 2018 hasta el día 31 de diciembre del 2021.

2. No se considerará incumplido el mantenimiento mínimo del promedio de la plantilla media anual a que se refiere la letra e) del apartado 2 del artículo 31 de la Ley 19/1994, durante los periodos de vigencia de los estados de alarma declarados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre y sus prórrogas, derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ni en los tres meses inmediatamente posteriores a ambos periodos.

3. A los efectos señalados en el artículo 44.6 de la presente Ley, para el cálculo de la plantilla media total de la empresa, no se computarán las cifras de empleo de los intervalos temporales de vigencia de los estados de alarma ni los intervalos temporales afectados por la erupción volcánica en el ámbito de la isla de La Palma.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 83

JUSTIFICACIÓN

La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por la crisis sanitaria en todos los sectores de actividad en Canarias y, particularmente, en determinados sectores a los que resulta de aplicación el régimen especial de las entidades de la Zona Especial Canaria (actividades complementarias al sector turístico, tecnologías de la información, distribución, servicios profesionales técnicos, etc.) unidos a los efectos de la erupción volcánica y la situación extraordinaria de descenso del empleo asociada a la misma durante el ejercicio 2020 y durante el año 2021, hacen necesario establecer medidas de flexibilización en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo en Canarias establecidos en artículo 31.2 y 44.6 de la Ley 19/1994. A estos efectos debe tenerse en cuenta el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha señalado, de conformidad con lo establecido en la norma 12ª de elaboración de las cuentas anuales, que la determinación del número de trabajadores tendrá en cuenta el tiempo durante el cual estos hayan prestado servicios, de forma que los trabajadores afectados por un ERTE solo computarían como tales según el tiempo efectivo en el que prestan sus servicios. Criterio que, si se trasladara en los mismos términos, a efectos fiscales, podría suponer el incumplimiento del requisito de empleo por parte de las entidades ZEC. Para hacer efectiva esta medida, dado que los incentivos fiscales del REF tienen la consideración de ayudas de Estado y están sometidos a la normativa comunitaria, debería notificarse a la UE solicitud de flexibilización de esta regla de cómputo o su desaparición temporal, pudiéndose concretar mediante la introducción en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 103

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xxx. Materialización de la RIC en la creación de empleo: reglas de cómputo de las plantilla media total y plazos de mantenimiento en periodos de COVID-19 y de erupción volcánica.

Se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, añadiendo una nueva disposición:

“1. A los efectos señalados en el artículo 27.4 B de la presente Ley, tanto para el cálculo del incremento de la plantilla media total de la empresa, como de su mantenimiento durante el plazo exigido por esta Ley, el contribuyente podrá optar por no computar las cifras de empleo del período o periodos impositivos afectados por el estado de alarma y sus prórrogas derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, ni los afectados por la erupción volcánica en el ámbito de la isla de La Palma, extendiéndose en dichos supuestos el plazo del compromiso de mantenimiento del empleo que haya servido de base para el computo de la materialización de la RIC a un ejercicio posterior a la finalización de período de mantenimiento correspondiente.

2. A los efectos señalados en el artículo 27.4 B bis de la presente Ley, tanto para el cálculo del incremento de la plantilla media total de la empresa, como de su mantenimiento durante el plazo exigido por esta Ley, el contribuyente podrá optar por no computar las cifras de empleo del período o periodos impositivos afectados por el estado de alarma y sus prórrogas derivado de la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y en los afectados por la erupción volcánica en el ámbito de la isla de La Palma extendiéndose en dichos supuestos el plazo del compromiso de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 84

mantenimiento del empleo que haya servido de base para el computo de la materialización de la RIC a un ejercicio posterior a la finalización de período de mantenimiento correspondiente.»»

JUSTIFICACIÓN

Flexibilización del cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación de empleo como medio de materialización de la RIC, tanto en lo relativo a las reglas de cómputo de la plantilla media total como a los plazos de mantenimiento del incremento de los puestos de trabajo. Motivación: La suspensión o ralentización, en el mejor de los casos, de la actividad económica producida por el Covid-19 en todos los sectores de actividad en Canarias y, particularmente, en determinados sectores estratégicos en la economía de las islas (sector turístico y actividades asociados al mismo, comercio minorista, construcción, distribución, servicios profesionales técnicos, actividad administrativa, etc.) unidos a los efectos de la erupción volcánica y la situación extraordinaria de descenso del empleo asociada a las mismas durante al menos los ejercicios 2020 y 2021, hace necesario establecer medidas de flexibilización en el cumplimiento de los requisitos vinculados a la creación y mantenimiento del empleo en Canarias como medio de materialización de la RIC establecidos en artículo 27.4 letra B y B bis de la Ley 19/1994. A estos efectos debe tenerse en cuenta el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha señalado, de conformidad con lo establecido en la norma 12ª de elaboración de las cuentas anuales, que la determinación del número de trabajadores tendrá en cuenta el tiempo durante el cual estos hayan prestado servicios, de forma que los trabajadores afectados por un ERTE solo computarían como tales según el tiempo efectivo en el que prestan sus servicios. Criterio que si se trasladara en los mismos términos, a efectos fiscales, podría suponer el incumplimiento del requisito de empleo por parte de las entidades ZEC. Para hacer efectiva esta medida, dado que los incentivos fiscales del REF tienen la consideración de ayudas de Estado y están sometidos a la normativa comunitaria, deberá notificarse a la UE la flexibilización de esta regla de cómputo o su desaparición temporal durante los ejercicios 2020 y 2021, pudiéndose concretar mediante su introducción en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 104

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional XX. Exención de la ganancia patrimonial en el IRPF puesta de manifiesto con ocasión de donaciones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual para paliar los efectos producidos por el volcán de la isla de La Palma.

Quedarán exentas del IRPF las ganancias patrimoniales puestas de manifiesto con ocasión de donaciones efectuadas a sujetos pasivos de este impuesto tendentes a cubrir la pérdida de la que venía constituyendo su vivienda habitual como consecuencia de los efectos provocados por el volcán de la isla de La Palma.»

JUSTIFICACIÓN

Los residentes en la vertiente occidental de la Isla de la Palma han experimentado importantes pérdidas materiales como consecuencia de las coladas de lava volcánica. En atención a la naturaleza catastrófica descrita y dada la concurrencia de circunstancias de extraordinaria y urgente necesidad,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 85

el Gobierno de la nación, adoptó algunas medidas tendentes a paliar daños personales, en viviendas y establecimientos industriales, mercantiles y de servicios mediante la publicación del Real Decreto-ley 20/2021 (BOE de 6/10/2021). Así, el título V de dicho precepto normativo hace referencia a las medidas tributarias adoptadas, siendo el artículo 25 el diseñado para exponer los beneficios fiscales. Asimismo, el Gobierno de Canarias mediante Decreto Ley 12/2021, de 30 de septiembre, (BOCA de 1 de octubre) adoptó varias medidas tributarias como consecuencia de la erupción volcánica, entre las que se encuentra la bonificación del 100 % de las donaciones de edificaciones y terrenos realizadas a titulares de inmuebles que hayan perdido su vivienda, destinada a la adquisición o construcción de edificaciones con esta misma finalidad, hasta 31 de diciembre de 2026 con ciertos requisitos. Para completar el incentivo a la donación de viviendas para los afectados de la isla de La Palma parece necesario incorporar la correlativa exención en el IRPF, con ocasión de donaciones de inmuebles que vayan a constituir vivienda habitual en sede del donante, sin perjuicio de aquellas otras donaciones que pudieran realizarse al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de incentivos al mecenazgo. Por ello se propone la inclusión de una letra e) al apartado 4 del artículo 33 de la LIRPF o alternativamente, añadir un apartado 8 al anteriormente citado artículo 25 del Real Decreto-ley 20/2021.

ENMIENDA NÚM. 105

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición transitoria xx en la Ley 19/94 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

La modificación de la letra a) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias tendrá efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.»

JUSTIFICACIÓN

El respeto a los principios de seguridad jurídica y confianza legítima que deben amparar las operaciones realizadas por las entidades ZEC ya constituidas y que desarrollaban estas actividades en los periodos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 106

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 86

Texto que se propone:

«Se añade una disposición transitoria octava en la Ley 20/1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico y fiscal de Canarias. con la siguiente redacción:

“Octava.

1. Los sujetos pasivos podrán modificar la base imponible, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente disposición transitoria, conforme a lo dispuesto en el número 6 del artículo 22 de la presente Ley, siendo aplicable lo establecido en el número 8 del citado artículo 22, cuando se den los siguientes requisitos:

— Que los destinatarios de las operaciones no hayan hecho efectivo el pago de las cuotas repercutidas.

— Que se trate de supuesto de créditos incobrables como consecuencia de un proceso de insolvencia declarado por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro cuando se trate de procedimientos de insolvencia a los que resulte de aplicación el Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable cuando el proceso de insolvencia haya sido declarado haya sido declarado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria.

Lo dispuesto en este número será aplicable a las operaciones cuyo Impuesto se haya devengado con anterioridad al día 1 de enero de 2021 y el destinatario se encuentre establecido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. Lo dispuesto en el número 7 del artículo 22 de la presente Ley será aplicable a las operaciones cuya cuota del Impuesto General Indirecto Canario se haya devengado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria, y los destinatarios estén establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea, excluidas las Islas Canarias, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el número 8 del citado artículo 22.

Los plazos a que se refiere el apartado 1.º de la letra A) y la letra B) del número 7 del artículo 22 de la presente Ley, comenzará a contarse desde la entrada en vigor de esta disposición transitoria.

Lo dispuesto en este número será aplicable a las operaciones cuyo Impuesto se haya devengado con anterioridad al día 1 de enero de 2021 y el destinatario se encuentre establecido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.”»

JUSTIFICACIÓN

El Auto del TJUE (Sala Séptima) de 29 de abril de 2020 (Asunto Ramada Storax C-756/19) ha supuesto que el contenido en el artículo 80.Cinco.2º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, sea contrario al Derecho de la Unión, por lo que sería posible la recuperación de las cuotas de dicho tributo, cuando el deudor concursado se encuentre establecido en otro Estado de la Unión Europea. Esta circunstancia ha sido manifestada por la Dirección General de Tributos en la consulta V3346-20 de 12 de noviembre de 2020, que señala, con base en el Auto citado, que cabe la modificación de la base imponible tratándose de créditos impagados en procedimientos concursales que se desarrollen por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

Existe una sustancial identidad entre el citado artículo 80.Cinco.2º de la Ley 37/1992 y el artículo 22.8.2º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (Ley 20/1991); sin embargo, no resulta trasladable el criterio jurisprudencial contenido en el citado Auto del TJUE a las operaciones sujetas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Y si bien la jurisprudencia comunitaria puede utilizarse como criterio interpretativo de la regulación del IGIC en materias donde resulte equivalente con la normativa del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA), siempre y cuando no sea contraria a la normativa del IGIC (apartado 1 del fundamento jurídico segundo de la sentencia del Tribunal Supremo 1524/2020 de 16 de noviembre de 2020, recurso casación 4942/2018) la jurisprudencia derivada del Auto del TJUE de 29 de abril de 2020 (Asunto C-756/19) no resulta aplicable al IGIC porque es contraria a lo recogido en el artículo 22.8.2º de la Ley 20/1991, que dispone expresamente que no resultan aplicables los supuestos de modificación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 87

la base imponible previstos en los números 6 y 7 del artículo 22 de la Ley 20/1991 cuando los destinatarios de las operaciones no se encuentren establecidos en Canarias.

La declaración en concurso de acreedores de varios mayoristas de viajes, en especial el grupo empresarial británico Thomas Cook, supuso un gran impacto negativo en el sector turístico español, prueba de ello fue la promulgación del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook.

Respecto a los empresarios turísticos establecidos en territorio IVA, dicho impacto negativo fue parcialmente amortiguado ante la posibilidad, consecuencia del Auto del TJUE, de modificar la base imponible cuando el destinatario adquirente de los servicios turístico radicara dentro de la Unión Europea. Sin embargo, los empresarios turísticos canarios ni siquiera, por lo expuesto, habrían dispuesto de este alivio financiero. De hecho se producirían situaciones paradójicas como que un grupo empresarial con hoteles tanto en Canarias como en territorio IVA, pudieron modificar la base imponible por las operaciones sujetas al IVA pero no respecto a las operaciones sujetas al IGIC.

ENMIENDA NÚM. 107

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional xxx.

Debido el incremento en el número de pasajeros y de tráfico aéreo en la isla de Tenerife, por parte de la entidad ENAIRE se procederá a la redacción del proyecto de la nueva terminal del Aeropuerto Reina Sofía en el sur de la isla de Tenerife, así como para la dotación e instalación de nuevas infraestructuras y licitación de servicios para el suministro de combustible y lubricantes en el Aeropuerto de La Gomera.»

JUSTIFICACIÓN

Debido al incremento en el número de pasajeros y tráfico aéreo se hace necesario mejorar notablemente las instalaciones en el Aeropuerto Tenerife Reina Sofía en el sur de la Isla.

En el caso de La Gomera, es necesario que el aeropuerto cuente con las dotaciones necesarias para el adecuado suministro de combustible a los aviones y helicópteros que hagan uso del mismo. Ya sea para el transporte de pasajeros, mercancías o, incluso, para labores en la extinción de incendios forestales, así como para los aparatos dedicados al traslado de urgencias sanitarias o de emergencias que deban operar en dicho aeropuerto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 88

ENMIENDA NÚM. 108

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional. Por la que se modifica la letra d) del apartado 5 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

d) Las aplicaciones informáticas y los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y que vayan a aplicarse exclusivamente a procesos productivos o actividades comerciales que se desarrollen en el ámbito territorial canario.»

JUSTIFICACIÓN

La traslación de la redacción dada para la ZEC a la RIC, en relación con las aplicaciones informáticas impide que la adquisición a terceros de software o desarrollos informáticos continúe siendo válida para materializar la RIC con el texto aprobado del apartado 5.d del artículo 27 de la Ley 19/1994, al exigir que las aplicaciones informáticas se hayan creado con medios de la entidad adquirente o que los programas sean adquiridos para su transformación. La consecuencia de esta traslación desincentiva la inversión en desarrollos informáticos y por ende en tecnología a las empresas canarias.

En las actuales circunstancias de crisis sanitaria, muchas empresas deberían realizar inversiones para poder efectuar el teletrabajo en las mejores condiciones de eficiencia y competitividad, facilitando a su vez la conciliación del trabajo con la vida familiar, y poder volver a utilizar el mecanismo de la RIC para ello sería un incentivo necesario.

Por ello se propone que la letra d) del apartado 5 del artículo 27 se mantenga en los mismos términos que antes de la última modificación, de forma que se entiendan situados y utilizados en el archipiélago.

ENMIENDA NÚM. 109

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición transitoria XX. Sobre la supresión de las tasas y prestaciones patrimoniales AENA durante 2023

Con el fin de acelerar la reactivación de la actividad turística y del transporte aéreo en Canarias, se establece la supresión de los tipos y cuantías vigentes de todas las tasas y prestaciones patrimoniales en cuya gestión y cobro participa AENA en los ocho aeropuertos canarios. Esta supresión tendría una duración de 12 meses. Tras dicho periodo, se irían restableciendo los tipos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 89

cuantías de las tasas y prestaciones patrimoniales conforme lo fueran haciendo el volumen de tráfico y pasajeros en los aeropuertos canarios.»

JUSTIFICACIÓN

Hay un conjunto de medidas económicas que se están dirigiendo a paliar los efectos sociales y evitar la desaparición del tejido productivo. Sin embargo, deben articularse otras medidas que favorezcan claramente la recuperación y la mejora de la competitividad de las empresas. Sobre todo, cuando una economía es tan dependiente de una determinada actividad, como es el caso de Canarias con el turismo.

La crisis derivada del incremento del crudo puede dificultar la recuperación de nuestra Comunidad Autónoma. Entre las medidas que favorecería una mejora de la competitividad de las empresas turísticas y de transporte aéreo está la supresión de las tasas aéreas durante 2023 que afecta directamente a los costes de las compañías aéreas y, por tanto, al precio de las estancias turísticas, sobre todo cuando el acceso al destino depende exclusivamente de este medio de

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 161, establece:

«2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

3. Los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

4. La Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios».

Esta medida, la supresión de las tasas áreas, estaría en consonancia con lo que están haciendo los principales países competidores en el mercado turístico internacional. Por lo que, de no acometerse se dejaría al destino Canarias en franca desventaja frente a sus competidores en un mercado internacional muy competitivo.

Esta misma medida no infringiría la normativa europea de mercado interior, en tanto que la propia UE está admitiendo medidas mucho más extraordinarias como la aportación de fondos al capital de empresas de transporte aéreo. Además, el carácter ultraperiférico de Canarias reconocido en el vigente tratado de la UE, da una cobertura jurídico-política más que suficiente.

ENMIENDA NÚM. 110

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición final xxxx. **Sobre el pago de la deuda derivada de las sentencias de en materia de carreteras con Canarias.**

El Gobierno de España procederá durante el año 2023 a la firma del acuerdo bilateral mediante convenios para el abono y libramiento para la ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 90

números 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018, dictadas en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006 por importe de 916,1 millones de euros a la firma de dos convenios.

2023: 216,1 millones de euros.

1. Para el abono de la cuantía pendiente correspondiente a 500 millones no abonados y no ejecutados en el anterior Convenio de Carreteras al incremento el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo, sumando 100 millones anuales en los próximos 5 años.

2023: 200 millones de euros.

2024: 200 millones de euros.

2025: 100 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Tribunal Supremo dictó los días 22 de diciembre de 2017, 19 de febrero, 15 de marzo y 26 de junio de 2018 sendas sentencias en los recursos de casación números 1045/2015, 3833/2015, 3192/2015 y 1180/2016, estimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el Gobierno de Canarias frente al incumplimiento del Ministerio de Fomento en relación con los compromisos adquiridos en virtud de la Adenda suscrita el 17 de noviembre de 2009 al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Canarias en materia de Carreteras suscrito el día 31 de enero de 2006; declarando así la obligación de la Administración General del Estado de transferir a la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades comprometidas en el citado convenio para las anualidades 2012, 2013 y sucesivas, incrementadas en los intereses legales correspondientes desde la fecha en la que la transferencia hubo de ser efectiva y que asciende a 1.016.100 millones de euros, de los que 100 estaban recogidos en los PGE2021 pero aun no han sido librados

Gobierno de España debe abonar la deuda derivada de las sentencias del Tribunal Supremo por incumplimiento por parte del Estado del Convenio de Carreteras suscrito el 31 de enero de 2006, librando la cuantía de 516 millones de euros que el Estado llevó a superávit de Canarias en 2018, para que puedan destinarse a gastos no financieros en sus servicios públicos y demás competencias.

Además, a incrementar el vigente Convenio de Carreteras 2018-2027 por importe de 500 millones de euros no abonados y no ejecutados del anterior Convenio de Carreteras derivado del cumplimiento de la citada sentencia del Tribunal Supremo.

ENMIENDA NÚM. 111

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

CC. AA.: CANARIAS

Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE

Proyecto: 2110 - TENERIFE-PUERTO DE LOS CRISTIANOS-ACTUACIONES

Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 91

BAJAS

Entidad: 128- PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: CATALUÑA
Provincia: BARCELONA
Cantidad: 15000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 112

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 969 - ENAIRE (GRUPO)
CC. AA.: CANARIAS
Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE
Observ.: Nuevo. Redacción de proyecto nueva terminal Tenerife Sur Reina Sofía
Cantidad: 15000 miles de euros

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2022.—**Albert Botran Pahissa**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (CUP-PR) y Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 113

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: (NUEVO) Plan de recuperación del sector del flamenco en Andalucía.
Cantidad: 5 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 92

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 75
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector del flamenco está sufriendo las consecuencias de la crisis económica derivada del COVID-19 de manera singular. En un sector muy dependiente del turismo, con la paralización de la economía y la drástica disminución en la actividad turística, se encuentran en una situación límite que hace peligrar su continuidad con la consecuente pérdida de puestos de trabajo. Según estimaciones de las asociaciones que reúnen a los profesionales del sector en torno al 95% de los artistas del mundo del flamenco desarrollan su actividad artística en los tablaos, por lo que la paralización de sus actividades pone en peligro además de la fuente de ingresos de estos artistas la propia difusión de esta expresión artística y cultural fundamental para entender la cultura andaluza. La situación de extrema vulnerabilidad de los artistas se extiende a los profesionales técnicos, empleados y empresarios del flamenco.

ENMIENDA NÚM. 114

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2012180110001 Programa de innovación de productos e infraestructuras culturales
Observ.: Concepto: Museo Arqueológico de Sevilla. Rehabilitación
Cantidad: 6 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Programa 000X, Capítulo 7 Transferencias de capital, artículo 717 Concepto: A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
Cantidad: 6 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo Arqueológico de Sevilla se encuentra en el edificio denominado Palacio Renacentista situado en el Parque de María Luisa de la capital hispalense y sufre desde hace décadas deficiencias que ponen en riesgo la conservación de las piezas contenidas además de no disponer de las medidas de seguridad necesarias. Además, en reiteradas ocasiones se ha tenido que cerrar al público por no garantizarse la seguridad de los visitantes. La inversión que se propone en estos presupuestos resultan insuficientes para unas obras de rehabilitación previstas desde hace años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 93

ENMIENDA NÚM. 115

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: (NUEVO) A la Media Luna Roja Saharai para atender a los gastos técnicos y humanitarios para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en los Campamentos de Refugiados

Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Observ.: Artículo 874

Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los refugiados saharauis que permanecen en el campamento de llevan años hacinados con serias dificultades para cubrir las necesidades básicas y recogidas reconocidas como derechos humanos. Con la crisis sanitaria y la pandemia global su situación se ha agravado, quedando miles de personas expuestas al virus y con posibilidades ciertas de contagiarse de COVID-19 debido a la carencia de suministros básicos de higiene y medicinas. Además, con los últimos acontecimientos en la guerra con el Reino de Marruecos, que sigue manteniendo la mayor parte del territorio del Sahara Occidental ocupado de forma ilegal, la incertidumbre es aún mayor para los refugiados.

El Estado español, con vínculos evidentes con el Sahara Occidental, está en deuda con los saharauis y, al margen de las gestiones diplomáticas que debería liderar para la celebración de un referéndum que pusiera fin a la ocupación marroquí, debe hacer un esfuerzo en cooperación con el pueblo saharai.

ENMIENDA NÚM. 116

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Observ.: Programa 000X, capítulo 4, artículo 49(NUEVO) Programa para el fortalecimiento de la democracia y los derechos humanos en el Sahara Occidental.

Cantidad: 8 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22
Cantidad: 8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Estado español fue la potencia colonizadora anterior a la ocupación ilegal del Régimen de Marruecos. Los vínculos históricos y políticos son evidentes, pero es que además es según los tratados internacionales y las Naciones Unidas la potencia administradora encargada de velar por la descolonización. Debemos jugar un papel determinante para la justicia, dignidad y reparación que se merece el Pueblo Saharaui, con el fin de poner fin al genocidio y expolio que sufre desde hace décadas. En este sentido es inadmisibles el chantaje al que el gobierno marroquí está sometiendo al Estado español, llegando a supeditar las relaciones internacionales, con implicaciones importantes en materia económica y de migración. España abandonó al pueblo saharauí dejándolo en manos de su peor enemigo en 1976, pero es que además incumplió el derecho internacional cuando anunció que renunciaba a sus responsabilidades jurídicas como potencia administradora, que es una responsabilidad que no prescribe jurídicamente hasta que el pueblo tutelado alcanza su autodeterminación.

ENMIENDA NÚM. 117

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (NUEVO) Estudio informativo para la línea Granada-Motril.
Cantidad: 5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez se comenzó a articular mediante el ferrocarril el territorio hace más de ciento cincuenta años ya se realizaron diversos estudios que avalaban la conexión entre la capital granadina y la Costa Tropical, lo que supondría un impulso imprescindible para el desarrollo socioeconómico de esta zona del oriente andaluz. Pese a ello nunca se ha puesto en marcha esta obra, lo que supone un lastre para la población de la provincia de Granada. Por ello se hace imprescindible que este proyecto comience su estudio para que en el menor plazo posible sea una realidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 95

ENMIENDA NÚM. 118

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (NUEVO) Estudio informativo para la línea Granada-Jaén.
Cantidad: 8 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68
Cantidad: 8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los 94 km que separan las ciudades de Granada y Jaén no tienen conexión mediante tren. La línea que unía la capital granadina con otras ciudades de la provincia de Jaén como Linares y Baeza se suprimió en 2013 por parte del Ministerio de Fomento sin que se haya mostrado ninguna intención por parte del Gobierno por su reapertura. Las conexiones ferroviarias interprovinciales son uno de los objetivos marcados por la agenda de desarrollo sostenible y por todos los expertos en materia medioambiental, por lo que su estudio y puesta en servicio es imprescindible para un desarrollo adecuado a los retos que están marcados en los próximos años.

ENMIENDA NÚM. 119

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2023170400002 ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA GRANADA-ALMERÍA
Cantidad: 5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El histórico aislamiento de la ciudad de Almería en materia ferroviaria tiene diferentes hitos a través de los años. Los retrasos, el cierre de tramos que provocan que haya tramos que se hayan tenido que realizar en autobús, el cambio de trenes por pasajeros que llegan desde otras ciudades, y un sinnúmero de incidencias ha sido habitual en los trenes que llegan y salen de la capital almeriense. Mejorar las condiciones y la frecuencia de la línea entre Granda y Almería es fundamental para la cohesión territorial de Andalucía y la competitividad de la propia línea.

ENMIENDA NÚM. 120

Albert Botran Pahissa
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (NUEVO) Estudio informativo para el cercanías del sur de la provincia de Córdoba.
Cantidad: 3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sur de la provincia de Córdoba está aislado ferroviariamente. La vertebración del territorio es un aspecto central en las políticas públicas. Los transportes públicos, además, son una herramienta fundamental para la lucha contra la despoblación, siendo esta parte de la provincia de Córdoba una de las que sufren con especial incidencia este fenómeno en Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 97

ENMIENDA NÚM. 121

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo edificio administrativo en el Puerto de Santa María
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar al Puerto de Santa María de un nuevo edificio administrativo para la Tesorería General de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 122

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Capítulo: 7. Transferencias de capital Concepto: Al Cabildo de Tenerife para el desarrollo de un Plan de Recuperación Patrimonial vinculado al Ilustre Corsario Amaro Pargo, a desarrollar en los municipios de San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste, Tenerife. Dicho Plan comprenderá la rehabilitación de los siguientes inmuebles:

- Hacienda de La Miravala en El Socorro, (Tegueste-Santa Cruz de Tenerife).
- Iglesia de Nuestra Señora del Socorro, (El Socorro-Tegueste, Santa Cruz de Tenerife).
- Casa de Amaro Pargo, en la Calle San Agustín, n.º 5.
- Cripta familiar de Amaro Pargo, en la Parroquia de Santo Domingo de Guzmán, en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 98

- Hacienda de Amaro Pargo
- Casa de los Mesa (BIC) Sito en la Ctra. De la Ermita,
- Ermita de Nuestra Señora del Rosario, (Machado-El Rosario, Santa Cruz de Tenerife).

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Capítulo: 7 Transferencias de capital Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribución estatal a la recuperación del Patrimonio Arquitectónico y Cultural canario, que constituye un hito internacional.

Iniciativas destinadas a recuperar, mejorar, reconstruir, conservar y promover el gran patrimonio histórico de estos tres municipios, principalmente desde finales del siglo XVII hasta nuestros días, a través de la figura vehicular y fundamental del Ilustre Corsario, capitán, corsario, comerciante de la Carrera de Indias, noble, benefactor y filántropo, entre otras más características, Amaro Rodríguez Felipe y Tejera Machado, Amaro Pargo.

ENMIENDA NÚM. 123

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 99

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 124

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 1998161020010 Construcción nuevos Cuarteles y Comisarías
Observ.: Artículo 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Construcción comisaría de Distrito (CNP). Córdoba
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 20: Arrendamientos y cánones Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 125

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Cabildo de Tenerife para la Rehabilitación de la Casona Histórica de la Gorvorana, en el municipio de Los Realejos.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 100

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribución estatal a la recuperación del Patrimonio Arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 126

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto XXX: Reformas en cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Córdoba
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Materiales, suministro y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 127

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 101

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160042070 Equipos auxiliares de vehículos
Observ.: PROYECTO : 2004 16 04 3022. Proyectos de inversión de la reposición de la Guardia Civil.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: PROYECTO : 278
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de obras de mejora en infraestructuras de la Guardia Civil en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 128

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Cabildo de Fuerteventura para la Rehabilitación de la Casa del Inglés en el Municipio de La Oliva.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Casa del Inglés conforma junto a la Casa de los Coroneles, La Capellanía, La Iglesia de la Candelaria y varias edificaciones de arquitectura doméstica un interesante conjunto histórico en La Oliva. Su carácter singular, sus valores arquitectónicos y su importancia en el pueblo de La Oliva determinaron su declaración como Bien de Interés Cultural en 2005 y su adquisición obedece a la intención del Cabildo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 102

de disponer un edificio emblemático, relevante en el patrimonio cultural de la Isla con el objeto de su posterior rehabilitación para destinarlo a uso público.

ENMIENDA NÚM. 129

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Capítulo:7 Transferencias de capital Artículo:74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales
Concepto:741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 7410x Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Cuartel Guardia Civil Marratxi (Mallorca)

Cantidad: 1600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Capítulo: 2 Gastos Corrientes en bienes y servicios Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 1600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión

ENMIENDA NÚM. 130

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 103

Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para actuaciones específicas en Patrimonio Arquitectónico de tipología residencial en San Miguel de Geneto.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Revalorizar las zonas rurales de San Cristóbal de La Laguna mediante la intervención de su Patrimonio edificado y entorno, referentes de la Arquitectura doméstica canaria.

ENMIENDA NÚM. 131

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto XXX: Proyecto nuevo acuartelamiento La Carlota (Córdoba)

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 27 Compras, suministros y otros Concepto 278 Gastos corrientes de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 104

ENMIENDA NÚM. 132

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias. Enlace GC-1. El Burrero y Vargas.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de la conectividad insular. La dotación del Convenio de Carreteras resulta insuficiente para resolver la totalidad de las obras del Anexo 1 del mismo, por lo que se deben detraer las actuaciones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 133

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Capítulo 6 inversiones reales Concepto Adquisición y puesta en servicio SIVE Menorca

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 105

Artículo: 79 Al exterior

Observ.: Capítulo 7 Transferencias de capital Concepto 794 Ayudas y subvenciones en el ámbito de la cooperación policial internacional

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cerca de 2.000 inmigrantes en condiciones de irregularidad han alcanzado las costas del archipiélago balear a lo largo del presente año.

Las cifras ya no dejan lugar a dudas, sino que confirman por sí mismas la existencia de una ruta permanente y en creciente evolución entre Argelia y las Islas Baleares. En el año 2019 llegaron a través de esta ruta un total de 507 personas. En el año 2020, en plena pandemia, llegaron un total de 1.464. A mediados del mes de octubre del presente año 2021 ya se han superado las cifras del año anterior, pues se registraron 1.472 entradas irregulares, según últimos datos publicados por la Delegación de Gobierno balear a los que hay que sumar las últimas embarcaciones llegadas de forma masiva en los últimos días.

Se da la circunstancia de que la mayoría de embarcaciones llegan a alcanzar la costa sin que sean interceptadas en el mar. Tanto es así que los cuerpos de seguridad y emergencias activan sus protocolos cuando son alertados de la llegada por un particular o por la tripulación de otra embarcación que previamente los ha avistado.

Que duda cabe que resulta del todo necesario e imprescindible no sólo tener un control sobre nuestras fronteras en el litoral sino también, y más importante todavía, avistar la llegada de personas para evitar que sus vidas corran peligro en el mar o bien socorrerlas en caso de producirse una situación de emergencia. Cabe recordar que recientemente una embarcación de este tipo naufragó con 17 personas a bordo en el entorno marítimo de la isla de Cabrera.

Para evitar dramas innecesarios resulta que las islas dispongan de medios adecuados para interceptar estas embarcaciones en nuestro entorno marítimo y así también poder atender y gestionar adecuadamente la llegada de estos flujos migratorios.

Los radares incorporados al sistema SIVE, Servicio Intergral de Vigilancia Exterior, han constituido una herramienta útil para lograr interceptar estas embarcaciones en el mar.

La isla de Menorca ha recibido un porcentaje importante de estos flujos migratorios. A pesar de ello esta isla sigue sin contar con un dispositivo que permita avistar embarcaciones procedentes de la inmigración irregular. En consecuencia, y por todo lo anterior, se hace necesario la instalación de un radar en la isla de Menorca en el marco del sistema SIVE, Servicio Integral de Vigilancia Exterior.

ENMIENDA NÚM. 134

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Concepto XXX: OBRAS EN HUELVA: adecuación de Instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía en Huelva y Ayamonte.

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 106

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 20 Arrendamientos y cánones Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación de Instalaciones del Cuerpo Nacional de Policía en Huelva y Ayamonte.

ENMIENDA NÚM. 135

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: NUEVO CUARTEL DE MIERES
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 202
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida para la actuación de referencia. Incremento 800 miles €, Total 2.289,00 miles €

ENMIENDA NÚM. 136

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043050 Obras en Zaragoza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 107

Observ.: PROYECTO: Inversión Reposición obras Zaragoza. Cuartel Tauste
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación.

ENMIENDA NÚM. 137

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Concepto XXX: OBRAS EN HUELVA: adecuación y reparación en Casas Cuarteles de la Provincia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 20 Arrendamientos y cánones Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuación y reparación en Casas Cuarteles de la Provincia de Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 108

ENMIENDA NÚM. 138

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Capítulo:7 Transferencias de capital Concepto:741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Comisaría de la Policía nacional en Mahón Menorca

Cantidad: 1250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Capítulo: 2 Gastos Corrientes en bienes y servicios Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 1250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión

ENMIENDA NÚM. 139

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: REHABILITACIÓN INSTALACIONES EN AVILÉS

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 109

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: 202
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 140

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX Construcción de nuevos cuarteles y Comisarías SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva Comisaría de Policía de Andújar. Código del proyecto 0370
Cantidad: 2560 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 2560 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comisaría de policía de Andújar está situada sobre los antiguos laboratorios de la Fábrica de Uranio, además de ser un edificio obsoleto y en malas condiciones, implica problemas de seguridad y salud para la plantilla de la Policía Nacional, ya en 2011 se proyectaron obras por el importe reseñado. Se refuerza la financiación del 2022 y se propone adelantar la finalización de la obra en un año, para que no sea un año más retrasada por el gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 110

ENMIENDA NÚM. 141

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias. Enlace GC-1, La Estrella, Avenida del Cabildo y Cruce de Melenara
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de la conectividad insular. La dotación del Convenio de Carreteras resulta insuficiente para resolver la totalidad de las obras del Anexo 1 del mismo, por lo que se deben detraer las actuaciones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 142

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74102 Aportación a SIEPSE para mejoras y modernización del Cuartel Guardia Civil en Mahón. Menorca
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 111

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión

ENMIENDA NÚM. 143

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva PLAN DE REFORMAS C.P. ALGECIRAS. Código del proyecto 0279

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de seguir mejorando las instalaciones de este Centro Penitenciario en Algeciras ante el mal estado de algunas zonas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 112

ENMIENDA NÚM. 144

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043050 Obras en Zaragoza
Observ.: PROYECTO: Rehabilitación depósito detenidos Calatayud
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación.

ENMIENDA NÚM. 145

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias. Enlace GC-5. Circunvalación a Telde
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 113

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de la conectividad insular. La dotación del Convenio de Carreteras resulta insuficiente para resolver la totalidad de las obras del Anexo 1 del mismo, por lo que se deben detraer las actuaciones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 146

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Cuartel Guardia Civil San Juan de Labritja en la isla de Ibiza

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 147

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 114

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74102 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Cuartel Guardia Civil San José de sa Talaia en la isla de Ibiza

Cantidad: 1600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 1600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 148

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES COMISARÍA CENTRO POLICÍA NACIONAL JEREZ

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar al centro de la ciudad de Jerez de una comisaria de policía nacional con unas instalaciones amplias, funcionales y adaptadas a las necesidades actuales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 115

ENMIENDA NÚM. 149

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVA COMISARÍA DISTRITO EL COTO GIJÓN
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en concreto la actuación de referencia. Avanzar en convertir en Comisaría las actuales dependencias acorde con el aumento de número de habitantes de Gijón.

ENMIENDA NÚM. 150

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Plan Extraordinario de Reposición de Infraestructuras en la Isla de La Palma.
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 200000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 116

JUSTIFICACIÓN

Restablecer las condiciones sociales, económicas y de dotación de infraestructuras previas a la erupción del volcán.

ENMIENDA NÚM. 151

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES CNP-NUEVA COMISARÍA LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN. Código del proyecto 0364

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar a la Línea de la Concepción de una nueva comisaria de policía nacional ante el manifiesto deterioro de la actual en detrimento del trabajo de los agentes que allí desempeñan su trabajo.

ENMIENDA NÚM. 152

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 117

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva DETALLE DE PROYECTOS UNIPROVINCIALES NUEVO CUARTEL GUARDIA CIVIL EN BENALUP-CASAS VIEJAS. Código del proyecto 0364

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de un nuevo cuartel por la situación de ruina de la actual.

ENMIENDA NÚM. 153

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Plan de mejora de infraestructura viaria de acceso a los caseríos de la isla De La Gomera.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en el sistema de movilidad insular. Los accesos a los caseríos presentan graves deficiencias de trazado y mantenimiento siendo imprescindibles para mantener a la población en zonas interiores de la Isla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 118

ENMIENDA NÚM. 154

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 47021 Autopista concesionaria Astur Leonesa, S.A. por las bonificaciones de peaje a vehículos ligeros en la autopista AP-66 León Campomanes
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de implantación plurianual, hasta el rescate total para paliar el agravio en comunicaciones de Asturias, siendo la autopista del Huerna la segunda más cara por km de toda la red estatal, a pagar en 12 anualidades

ENMIENDA NÚM. 155

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para UN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE COMISARÍAS Y CUARTELES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 119

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de mejorar estas infraestructuras para el mejor servicio público de seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 156

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la remodelación del Museo Municipal de Bellas Artes.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife posee un proyecto de remodelación adjudicado por concurso desde hace más de una década. Desde entonces ha ido uniendo edificaciones colindantes, que estaban previsto en el proyecto adjudicado. En la actualidad padece grandes problemas de unidad de los espacios con los que cuenta, y de accesibilidad a una parte de dichos nuevos edificios, incluso dentro de algunas de sus propias dependencias. El Museo necesita realizar el concurso y adjudicar la ejecución de la obra que lo convertirá en el lugar de generación, difusión, participación, investigación, creación de cultura y de memoria histórica y salvaguarda de la entidad santacruzera que necesita la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Dotar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de los fondos necesarios para la redacción del concurso y la realización de la obra tras su adjudicación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 120

ENMIENDA NÚM. 157

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO ENLACE SAN ANDRÉS DE LOS TACONES
Cantidad: 110 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 110 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 158

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Sóller para la adquisición de inmueble denominado Sa Fabrica Nova para las dotaciones públicas.
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 7000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 121

JUSTIFICACIÓN

Convenio de financiación con Ayuntamiento de Sóller para la adquisición de inmueble denominado Sa Fabrica Nova para las dotaciones públicas en el entorno que revitalice la actividad cultural en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 159

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias. Enlace Ofra-El Chorrillo TF-5 en Tenerife.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de la conectividad insular. La dotación del Convenio de Carreteras resulta insuficiente para resolver la totalidad de las obras del Anexo 1 del mismo, por lo que se deben detraer las actuaciones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 160

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 122

EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
para la Reforma del Cuartel de la Guardia Civil en Alhaurin De la Torre. Código de proyecto 0430
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados Importe: 300,00
miles de euros
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 161

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Para financiar obras en los Convenios con los Consells Insulares de Mallorca,
Menorca, Ibiza y Formentera Subconcepto Convenio de carreteras Consell de Formentera
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del nuevo convenio de carreteras de Formentera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 123

ENMIENDA NÚM. 162

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora intersección de Castropol. Rotondas de acceso a la villa CN-640
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 163

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Canarias para Plan de Rehabilitación de entornos rurales y mejoras de Accesibilidad en la Isla de La Gomera.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 124

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de Accesibilidad de los entornos rurales, muchos de ellos sin condiciones de acceso y movilidad para personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 164

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Para financiar obras en los Convenios con los Consells Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza Subconcepto Convenio de carreteras Consell de Ibiza
Cantidad: 17000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 17000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio Carreteras Ibiza

ENMIENDA NÚM. 165

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 125

Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para la Reforma del Cuartel de la Guardia Civil en Antequera. Código de proyecto 0423
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados Importe: 300,00 miles de euros
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 166

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043044 Obras en Teruel
Observ.: PROYECTO: Construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Utrillas (Teruel)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia por estar ya proyectado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 126

ENMIENDA NÚM. 167

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto estación intermodal La Zalia
Cantidad: 110 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 110 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 168

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Canarias para Plan Integral de Rehabilitación del núcleo urbano de Caleta de Sebo, en La Graciosa.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 127

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la contribución del estado para preservar un núcleo con fuerte impacto ambiental, evitar su degradación y armonizar con un desarrollo sostenible económico y turístico.

ENMIENDA NÚM. 169

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para la Reforma del Cuartel de la Guardia Civil en Torremolinos. Código de proyecto 0423

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 170

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Para financiar obras en los Convenios con los Consells Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza Subconcepto Convenio de carreteras Consell de Mallorca

Cantidad: 60000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 128

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de carreteras Mallorca

ENMIENDA NÚM. 171

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de conexión Castrillón-Aeropuerto de Asturias
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 172

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 129

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Para financiar obras en los Convenios con los Consells Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza Subconcepto Convenio de carreteras Consell de Menorca
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del convenio de carreteras de Menorca.

ENMIENDA NÚM. 173

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Canarias para Plan Estratégico de Vivienda para la Isla de La Palma.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de emergencia habitacional de La Palma derivada de los efectos de la erupción volcánica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 130

ENMIENDA NÚM. 174

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Proyectos en la provincia de Málaga SIEPSE Cuerpo Nacional de Policía. Nueva Comisaría Distrito Oeste-Málaga Capital. Código de proyecto 0372.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 175

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación y reconversión en Playa de Palma.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 131

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación y reconversión en Playa de Palma.

ENMIENDA NÚM. 176

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo enlace AS-63 San Claudio
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 177

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 132

Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Al Cabildo de La Gomera para Rehabilitación de edificación obsoleta para destinar a Casa de La Juventud.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Paliar el déficit de equipamiento destinado a actividades juveniles como elemento tractor para evitar la despoblación.

ENMIENDA NÚM. 178

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Proyectos en la provincia de Málaga SIEPSE Cuerpo Nacional de Policía. Marbella. Código de proyecto 0373
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados Importe: 200,00 miles de euros
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 133

ENMIENDA NÚM. 179

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de Hermigua para Rehabilitación Eficiente del Centro de Talasoterapia.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Paliar el déficit de equipamiento sociosanitario con una actuación ejemplarizante de eficiencia energética de la edificación para la que el Ayuntamiento no dispone de recursos.

ENMIENDA NÚM. 180

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 740 A SEPES Subconcepto: A SEPES Mercado Nou Ibiza

Cantidad: 3200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 134

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 3200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del proyecto Mercado Nou (Ibiza).

ENMIENDA NÚM. 181

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Proyectos en la provincia de Málaga SIEPSE Cuerpo Nacional de Policía. Benalmádena. Código de proyecto 0373
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 182

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 135

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la ejecución de las obras de Renaturalización de la Plaza de Puerto Santiago en Santiago del Teide.

Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual plaza de Santiago del Teide presenta un alto grado de deterioro y su situación estratégica en el conjunto urbano hace que requiera de un proyecto de adaptación al entorno que el Ayuntamiento no puede asumir. Por lo que se requiere la financiación estatal.

ENMIENDA NÚM. 183

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación, reconversión y rehabilitación barrios en la ciudad

Cantidad: 17000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación, reconversión y rehabilitación barrios en la ciudad

Cantidad: 17000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación, rehabilitación y reconversión de barrios en Playa de Palma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 136

ENMIENDA NÚM. 184

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Construcción de la nueva Comisaría del distrito de Nervión (Sevilla).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministro y otros Concepto: 22608 Gastos Reservados
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria que contemplan estos presupuestos inicia en el 2023 y finaliza en el 2025 y no hay nada presupuestado para el 2021, ni para 2022.

ENMIENDA NÚM. 185

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Accesos al Musel. Vial de Jove
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 137

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 186

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación, reconversión y rehabilitación del barrio de Camp Redó en Palma de Mallorca

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio de financiación con Ayuntamiento de Palma de Mallorca para actuaciones de recuperación, rehabilitación y reconversión en el barrio de Camp Redó Palma.

ENMIENDA NÚM. 187

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de Santiago del Teide para la ejecución de las obras de Renaturalización de la Plaza de Puerto Santiago en Santiago del Teide.

Cantidad: 9000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 138

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual plaza de Santiago del Teide presenta un alto grado de deterioro y su situación estratégica en el conjunto urbano hace que requiera de un proyecto de adaptación al entorno que el Ayuntamiento no puede asumir. Por lo que se requiere la financiación estatal.

ENMIENDA NÚM. 188

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043044 Obras en Teruel
Observ.: PROYECTO: Construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Calanda (Teruel)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Calanda desde hace 8 años no tiene casa cuartel de la Guardia Civil porque su edificio está muy deteriorado. Desde entonces el Ayuntamiento de Calanda dispuso de unos locales, en el cual ejercen su actividad de forma precaria. La dirección de la Guardia Civil ya tiene previsto la ejecución y desarrollo del mismo a falta de establecer dotación necesaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 139

ENMIENDA NÚM. 189

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto Obras de ampliación y restauración de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Mairena del Alcor (Sevilla)
Cantidad: 2,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 2,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida

ENMIENDA NÚM. 190

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Convenio de financiación con Ayuntamiento de Mahón para la construcción de viviendas sociales en la calle Vassallo en Mahón
Cantidad: 12500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 12500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 140

JUSTIFICACIÓN

Convenio de financiación con Ayuntamiento de Mahón para la construcción de viviendas sociales en la calle Vassallo en Mahón.

ENMIENDA NÚM. 191

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Accesos Oeste Ronda Norte (Oviedo)
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 192

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Canarias para Reposición de Viviendas en el barrio de San Francisco.
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 141

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reposición de Viviendas con transformación urbanística. Sin cabida en las partidas habilitadas en el Presupuesto ni en el real Decreto de Rehabilitación que lo instrumenta.

ENMIENDA NÚM. 193

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Para financiar obras ferroviarias del tren de Llevant a través de convenio de financiación con el Govern Balear Subconcepto Convenio de infraestructuras ferroviarias del tren de Llevant en Mallorca
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Govern de las Illes Balears para la infraestructura ferroviaria denominada Tren de Llevant.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 142

ENMIENDA NÚM. 194

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Obras de ampliación y restauración de la Casa Cuartel de Lora del Río
(Sevilla)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida

ENMIENDA NÚM. 195

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo acceso al Puerto de Avilés

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 143

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 196

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias para combatir el SinHogarismo en la isla de Tenerife.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar problemas de emergencia habitacional en los municipios del Norte y Sur de Tenerife.

ENMIENDA NÚM. 197

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Mejora de habitabilidad del Cuartel de la Guardia Civil de la Roda (Sevilla)
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 144

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar la partida

ENMIENDA NÚM. 198

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Subvención a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de un Plan Integral para las personas sin hogar.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar problemas de emergencia habitacional.

ENMIENDA NÚM. 199

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 145

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-621. Travesía de Panes
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 200

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) Área comercial Sant Antoni de Portmany Ibiza
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: 783. Actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la recuperación y reconversión área comercial del centro urbano de Sant Antoni de Portmany en Ibiza dentro del Plan estratégico del municipio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 146

ENMIENDA NÚM. 201

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias.
Soterramiento Vía Litoral en Santa Cruz de Tenerife.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de la conectividad insular. La dotación del Convenio de Carreteras resulta insuficiente para resolver la totalidad de las obras del Anexo 1 del mismo, por lo que se deben detraer las actuaciones prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 202

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Mejora de habitabilidad del Cuartel de la Guardia Civil de Guillena
(Sevilla)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 147

Observ.: Artículo: 22 Material Suministros y otros Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar la partida

ENMIENDA NÚM. 203

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto: Nuevo. Subvención al transporte de mercancías desde península a Canarias
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Estado suspendió desde 2018 las compensaciones al transporte desde península a Canarias. Según parece la abogacía del estado informó que eran incompatibles y se solapaban con las ayudas del REA. El REA no solo es transporte. De hecho, todos sabemos que las ayudas del REA van enfocadas a que no haya sobrecostes al transporte de mercancías y que un canario pague lo mismo que un gaditano. Hay que instar y rebatir ese informe de la abogacía con el argumento de que Canarias sufre un sobrecoste que el propio REA, que se creó para ello, no cubre y la retirada de las partidas al transporte de mercancías entre península a Canarias.

ENMIENDA NÚM. 204

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 148

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: 760 (Nuevo) Convenio Financiación Palma (Mallorca) para Mantenimiento Bosque de Bellver
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Palma (Mallorca) para obras de estabilización, mantenimiento del bosque de Bellver que rodea el monumento histórico artístico nacional y Bien de interés cultural del Castillo de Bellver en Palma (Mallorca).

ENMIENDA NÚM. 205

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estudio y proyecto del tratamiento de barrera ferroviaria de Avilés
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 149

ENMIENDA NÚM. 206

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422B Desarrollo industrial

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: A la Diputación Provincial de Zaragoza, proyectos para planes de asentamiento industria en el ámbito rural.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: PROYECTO: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 207

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nuevos Cuarteles Guardia Civil en Gádor, Huércal de Almería, Níjar, El Ejido y Dalías

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 150

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 49 Proyecto: 494 cooperación internacional
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 208

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto: 471 Transporte del plátano de Canarias.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cantidad presupuestada resulta ineficiente para cubrir el coste efectivo del transporte de plátano de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 209

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) Convenio Financiación Alaró (Mallorca) Castillo y murallas de Alaró
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 151

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Alaró (Mallorca) para mantenimiento del monumento histórico artístico nacional y Bien de interés cultural del Castillo y las murallas de Alaró (Mallorca).

ENMIENDA NÚM. 210

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Actuaciones complementarias al Convenio de Carreteras con Canarias. Túnel de La Vetita en Santiago del Teide.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La carretera TF- 82 en Tenerife, a su paso por el municipio de Santiago del Teide, es objeto de constantes desprendimientos en el tramo conocido por «La Vetita». Es necesaria una actuación urgente para las que las administraciones locales no tienen capacidad de financiar. Al ser una obra que ha quedado al margen del Convenio de Carreteras, entendemos que es preciso una partida nominalizada para esta infraestructura, en aras de la seguridad de una carretera que ha aumentado su uso y afluencia a partir de la ejecución del anillo insular, si financiado a través del Convenio de Carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 152

ENMIENDA NÚM. 211

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Redacción del proyecto acordado por la sociedad «Gijón al Norte». Plan de integración del
ffcc en Gijón. Manteniendo la centralidad urbana de la nueva estación

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 212

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL
ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo:74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de
entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE
Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN
PLURIANUAL para Nueva Comisaría de CNP Almería

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 153

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 49 Proyecto: 494 cooperación internacional
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 213

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) Convenio Financiación Palma (Mallorca) Castillo de Bellver
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Palma (Mallorca) para obras de estabilización, mantenimiento y rehabilitación del monumento histórico artístico nacional y Bien de interés cultural del Castillo de Bellver en Palma (Mallorca).

ENMIENDA NÚM. 214

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 154

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo enlace AS-II Salida A-8, Ronda de Gijón
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 215

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo:74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Vera
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 49 Proyecto: 494 cooperación internacional
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 155

ENMIENDA NÚM. 216

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: Al Ayuntamiento de Tarazona para potenciar de infraestructuras industriales.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTO: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 217

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto (Nuevo) Convenio Financiación Palma (Mallorca) Muralla y S'Hort del Rei
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 156

Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Palma (Mallorca) para obras de mantenimiento y rehabilitación del monumento histórico artístico nacional y Bien de interés cultural de las Murallas y S'Hort del Rei de Palma (Mallorca)

ENMIENDA NÚM. 218

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo:74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nuevo Cuartel en Roquetas
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 49 Proyecto: 494 cooperación internacional
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 219

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 157

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo enlace AS-II y A-66 en Robledo

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 220

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441P Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Concepto: Subvención al transporte marítimo de mercancías entre las islas de Lanzarote y La Graciosa (Canarias).

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías, con origen o destino en Islas Canarias. Consistiría en abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Islas Canarias, o entre éstas y la península, así como del efectuado entre dichas islas y otros territorios de Estados Miembros de la Unión Europea y demás Estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. Cabe añadir que en el año 2018 y con la aprobación del nuevo Estatuto de Autonomía se pasa de ser una comunidad fragmentada geográficamente hablando en siete islas habitadas y administrativamente independientes, a incluir una octava isla habitada, La Graciosa, reconociendo así una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 158

reclamación histórica de sus más de 700 vecinos, aunque desde el punto de vista administrativo sigue adscrita al municipio de Teguiise y por ende a la isla de Lanzarote.

Así, la única forma de acceder a esta pequeña isla del Atlántico es a través de un ferry y se trata de un pequeño barco de mercancías el que traslada todo lo necesario para el desarrollo de la vida diaria. Dado el poco volumen de género, este transporte se hace en pequeñas cajas apiladas en palets y no llega a tener la suficiente cantidad como para sistematizarlo, tal como recogen los decretos que regulan que este transporte esté subvencionado. La situación se ha alargado en el tiempo y supone un detrimento en la economía familiar, viendo encarecida la cesta de la compra y los productos de primera necesidad en más de un 200 %, unido a la coyuntura de presión inflacionista generalizada que se padece actualmente en todo el territorio español. En definitiva, lo que se pretende con esta enmienda es disminuir la enorme subida exponencial que sufren los productos y servicios en la octava isla, mitigando así los efectos de la llamada triple insularidad en un contexto económico mucho más agravado actualmente.

ENMIENDA NÚM. 221

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto (Nuevo) Convenio Financiación Consell de Menorca para la restauración y conservación de poblados talayóticos de titularidad pública.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Convenio Financiación Consell de Menorca para la restauración y conservación de poblados talayóticos de titularidad pública.

ENMIENDA NÚM. 222

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 159

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de las intersecciones a Tapia de Casariego CN-634
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 223

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nuevo) A la Comunidad Autónoma de Canarias para Plan de actuación y transformación urbana del entorno de Altavista del municipio de Arrecife (Lanzarote)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dentro de los planes de transformación urbana del municipio de Arrecife, -capital de la isla de Lanzarote-, se determina la adecuación de entornos urbanos que permitan configurar una ciudad más

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 160

amable, más cómoda y accesible para todos, siendo necesario actuar en uno de los primeros barrios que se fundó en esta ciudad, para lo cual resulta imprescindible dotar la futura actuación de referencia de la financiación conveniente.

ENMIENDA NÚM. 224

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo enlace AS-63 Las Regueras
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 225

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Arrecife para la ejecución de actuaciones relacionadas con la restauración del Parque José Ramírez Cerdá.
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 161

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Parque José Ramírez Cerdá es uno de los espacios más emblemáticos de la ciudad de Arrecife. Un espacio que goza de elementos singulares que con el paso del tiempo se han ido deteriorando, lo que ha provocado incluso una transformación importante de su fisonomía que es necesario recuperar para el patrimonio de la ciudad y el disfrute de los ciudadanos

ENMIENDA NÚM. 226

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: (Nuevo) Convenio Financiación con Consell de Mallorca en la sede Sindicato en Felanitx para futura facultad de bellas Artes
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Consell de Mallorca para inversión en la sede del Sindicato Felanitx para futura Facultad de Bellas Artes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 162

ENMIENDA NÚM. 227

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 77. A empresas privadas Concepto (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la Comarca del Besaya

Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.

Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fundamental para la comarca del Besaya donde se instalan Solvay y otras empresas claves para el mantenimiento de la región.

ENMIENDA NÚM. 228

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: (Nuevo) Convenio Financiación con Consell de Mallorca financiación del Parque Arqueológico de Closos Felanitx

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 163

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Convenio Financiación con Consell de Mallorca financiación del Parque Arqueológico de Closos Felanitx.

ENMIENDA NÚM. 229

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO : 763.02. Plan sostenibilidad turística Pirineo.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTO: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 230

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Concepto 489. (nuevo) Transferencia a la comunidad Autónoma de Canarias para elaborar y dotar Plan Estratégico de Formación en Artes Escénicas (actores, directores, escenógrafos, tramoyistas, iluminadores) y en Artes Plásticas, de acuerdo con la Ley 19/1994 de 6 de Julio de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Concepto 22706

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Paliar las deficiencias educativas de la Comunidad autónoma de Canarias por sus condiciones de lejanía e insularidad. Derecho recogido en las referida Ley.

ENMIENDA NÚM. 231

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Artículo: Nuevo Concepto: Dotación de Infraestructuras y Servicios para desarrollar en Cantabria, Territorios Rurales Inteligentes,

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 460A C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 77015 Concepto: A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones Y Resto Del Sector Público Estatal.

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la inversión necesaria para que para Cantabria sea ejemplo a nivel nacional y Europeo de lo que se denomina SmartVillage.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 165

ENMIENDA NÚM. 232

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: (Nuevo) Convenio Financiación con el Ayuntamiento de Andratx Mallorca para la rehabilitación de Can Frasser

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Convenio Financiación con el Ayuntamiento de Andratx Mallorca para la rehabilitación de Can Frasser.

ENMIENDA NÚM. 233

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 750.(nuevo) Plan integral de Empleo de Canarias. Infraestructuras educativas

Cantidad: 42000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 166

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 45810
Cantidad: 42000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Complemento de la cantidad prevista en la sección 19, respecto a las políticas activas de empleo y su coordinación con la actividad formativa.

ENMIENDA NÚM. 234

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación del Monasterio de Cornellana en Salas. Asturias
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 235

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 755 A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión y gastos complementarios Concepto Finalizar con la deuda pendiente para la financiación del Hospital Valdecilla

Cantidad: 11 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Concepto 464 A Entidades Locales con saldo global negativo de la liquidación de 2020

Cantidad: 11 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acabar con la deuda pendiente con el Hospital de Valdecilla.

ENMIENDA NÚM. 236

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: (Nuevo) Convenio Financiación Mahón (Menorca) para rehabilitación La Fortaleza de la Mola

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Mahón Menorca cuenta con un gran patrimonio militar, propiedad del Estado, como la de La Fortaleza de la Mola (también llamada Fortaleza de Isabel II), una estructura decisiva para la defensa de Menorca de los ataques del ejército británico y que se encuentra ubicada al este de la isla.

La Fortaleza de la Mola se construyó entre 1848 y 1875 para defender la isla de la amenaza británica, que pretendía volver a invadir Menorca para utilizarla como base defensiva contra los franceses.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 168

La situación estratégica de la isla, en el cruce de las rutas marítimas del mediterráneo, fue una fuente de disputas desde el final de las Guerras Napoleónicas en 1815.

La última intervención en La Mola acometida por el Ministerio de Cultura se remonta a un periodo de supera la década. Esta circunstancia está provocando en este patrimonio militar concreto un estado de deterioro y decadencia incuestionable y que ha sido puesto de relieve durante la celebración en la isla del Congreso Internacional Ocofort, el Comité Científico Internacional de Fortificaciones y Patrimonio Militar.

Por todo ello se hace necesario una actuación inmediata a través de los Presupuestos Generales del Estado que recupere la riqueza arquitectónica e histórica de esta fortificación para la isla de Menorca y que sin duda constituye un reclamo turístico de primer orden imprescindible para la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 237

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: Al Ayuntamiento de Calatayud para potenciar infraestructuras industriales
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTO: 640. Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 238

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 169

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Concepto 750. (nuevo) Transferencia a la Comunidad autónoma de Canarias para Plan estratégico de Formación Profesional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 19/1994 de 6 de Julio de Modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto 45810

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Paliar las deficiencias educativas de la Comunidad autónoma de Canarias por sus condiciones de lejanía e insularidad. Derecho recogido en las referida Ley.

ENMIENDA NÚM. 239

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto 66100 Nueva Biblioteca Nacional en la ciudad de Ibiza

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto 66100 Nueva Biblioteca Nacional en la ciudad de Ibiza

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la construcción de una Biblioteca de titularidad estatal en la ciudad de Ibiza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 170

ENMIENDA NÚM. 240

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: INTERSECCIÓN JARRIO
Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 241

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Autovía del Suroccidente asturiano La Espina-Cangas de Narcea-Ponferrada
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 171

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 242

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: PROYECTO: Plan de Dinamización de turismo de interior en la Provincia de Teruel.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: PROYECTO: 750. Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incentivar un plan para potenciar el turismo en la Provincia de Teruel apoyado en la Gastronomía y Patrimonio Agroalimentario sobre las Denominaciones de Origen agroalimentarias existentes (Jamón de Teruel, Melocotón de Calanda, Aceite del Bajo Aragón, Trufa Negra de Teruel, Ternasco de Aragón).

ENMIENDA NÚM. 243

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 446 TRANSFERENCIA EXTRAORDINARIA AL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO
Cantidad: 1 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 172

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 64 Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para plan especial de rehabilitación de viviendas vacías y abandonadas del Casco Histórico de Toledo patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 244

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Para promover la internacionalización de las actividades económicas de Canarias.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto 447 A Sociedades, entidades públicas Empresariales, fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de Modificación del Régimen económico y fiscal de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 173

ENMIENDA NÚM. 245

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: (Nuevo) A proyectos industriales y de innovación tecnológica en la Isla de El Hierro
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Activar nuevos sectores productivos en las islas no capitalinas.

ENMIENDA NÚM. 246

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Remodelación del enlace de la A-62 y la A-66 (enlace de Buenos Aires)Subconcep.
200417381137
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 174

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 247

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: REFORMAS Centro Penitenciario Ocaña I (Toledo)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Proyecto que ha sufrido constantes retrasos y es de vital importancia para trabajadores e internos.

ENMIENDA NÚM. 248

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 175

Observ.: Concepto: (Nuevo) A proyectos industriales y de innovación tecnológica en la Isla de La Gomera

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Activar nuevos sectores productivos en las islas no capitalinas.

ENMIENDA NÚM. 249

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: REFORMAS Centro Penitenciario Ocaña II (Toledo)

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Proyecto que ha sufrido constantes retrasos y es de vital importancia para trabajadores e internos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 176

ENMIENDA NÚM. 250

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto Rehabilitación estructural firme A-66. Provincia de Salamanca Subconcep.
196617040955

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 251

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: 760. A la Feria de Muestras de Zaragoza para celebración FIMA

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 177

Observ.: PROYECTO: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 22706. Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesario dotar la actuación

ENMIENDA NÚM. 252

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NC C14.I03 Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan extraordinario de reposicionamiento competitivo turístico de la isla de Gran Canaria
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.
I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Gran Canaria es el destino del archipiélago canario, -excluida La Palma-, de más lenta y tardía consolidación de los niveles de actividad prepandemia (-14,6%), de ahí la necesidad de articular e implementar medidas singularizadas y reforzadas, a través de las cuales se acelere y asegure la completa y definitiva recuperación de demanda y gasto turísticos en este destino pionero y líder dentro de la oferta española.

ENMIENDA NÚM. 253

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 178

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Intersección Santianes-Ribadesella
Cantidad: 130 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 130 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 254

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: OBRAS NUEVO CUARTEL DE LA COMANDANCIA 2ª ZONA- EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por la imperiosa necesidad de dotar a la Guardia Civil de Toledo, que reúna todos los requisitos necesarios para la labor que desempeñen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 179

ENMIENDA NÚM. 255

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Nuevo Mejora firme N-630. Acceso norte a Salamanca
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 256

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Instalación de pantallas acústicas en los tramos de la autovía A-66 a su paso por Mieres
Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 180

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 257

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de los tramos urbanos de la N-632 a su paso por Avilés
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 258

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: A Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife para gastos de funcionamiento
y actividades
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 181

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 630
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente a la Asociación Círculo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, que durante años fue la referencia del arte contemporáneo y de vanguardia en el Archipiélago Canario y en el movimiento surrealista de principios de siglo.

ENMIENDA NÚM. 259

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 602. Modernización Regadíos provincia de Zaragoza
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 611. Otras 201623180006. Caminos naturales y otras infraestructuras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 182

ENMIENDA NÚM. 260

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Actuaciones de Seguridad vial en Castilla y León. Subconc. Nuevo. Construcción pasarela peatonal. Carretera SA-20. Ronda Sur Salamanca
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 261

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Al Gobierno de Canarias para desarrollo plan de ayuda la movilidad de las compañías de Artes Escénicas y artistas plásticos, con sus producciones debido a la lejanía del continente y la insularidad
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 183

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto 630

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para paliar las deficiencias y desequilibrios producidos debido a las condiciones de lejanía e insularidad, cuya solución queda recogida en la Ley 19/1994 de 6 de Julio de Modificación del régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 262

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Instalación de pantallas acústicas en los tramos de la autovía A-8 a su paso por Tamón

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 263

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 184

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Nuevo Obras de urbanización del suelo Plataforma Logística Salamanca
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez urbanizado el sector industrial de Peña Alta, es preciso urbanizar el resto de los sectores que se encuentran en el ámbito de la Plataforma Logística de Salamanca. En concreto, con esta inversión se quiere urbanizar el sector de suelo calificado como Sistema General de Equipamiento del Puerto Seco (Plataforma Intermodal ferroviaria), de cara a poner a disposición de inversiones empresariales otros 244.092 metros cuadrados de suelo urbanizado.

ENMIENDA NÚM. 264

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Instalación de pantallas acústicas en los tramos de la autovía A-8 a su paso por el Concejo de Ribera de Arriba
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 185

ENMIENDA NÚM. 265

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto 485 Otras transferencias Subconcepto 48552 A la Fundación Arte y Pensamiento
Martín Chirino para gastos de funcionamiento y actividades
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente a la Fundación Martín Chirino, que en unos años se ha convertido en una referencia mundial de su estudio, exposición, documentación y legado del escultor. Cuenta con un programa permanente de acciones para el estudio y la difusión del patrimonio artístico, la figura y magisterio creador de Martín Chirino, así como la completa catalogación de su obra.

ENMIENDA NÚM. 266

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejoras en la carretera N-630 en su paso por Ribera de Arriba (Instalación de iluminación, barreras y señalización horizontal y vertical)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 186

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 267

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Nuevos Regadíos Comunidad Autónoma de Aragón, provincia de Zaragoza
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 22706. Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 268

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 187

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Proyecto: (NUEVO) Bonificación del 100% del peaje a los usuarios recurrentes. (Aquellos que la utilizan dos veces o más al día durante al menos tres días laborables de la semana) de las autopistas AP6, AP51 y AP61 entre las provincias de Segovia, Ávila y Madrid) Subconcepto: Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto: 199917388100 Concepto: Otras actuaciones e incidencias de obra nueva

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Segovia, Avila y Madrid se encuentran conectadas por carretera por la AP6, AP51 y AP 61, autopistas con una altísima frecuencia por parte de vecinos de las tres provincias que la utilizan recurrentemente para trabajar, estudiar o transportar mercancías. El coste de las mencionadas autopistas y desde hace muchos años, supone para los usuarios de las mismas un alto coste, añadido en la actualidad al de los combustibles, lo que ocasiona un grave perjuicio para sus economías personales y familiares, así como una pérdida de competitividad para el transporte de las empresas que se ven obligadas a utilizarlas.

ENMIENDA NÚM. 269

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 62 Concepto: OBRAS DE REHABILITACIÓN-CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, COMO EN EL MUNICIPIO DE SANTA OLALLA Y OTROS OBSOLETOS.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 188

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para rehabilitar edificios totalmente obsoletos y que impiden realizar las labores encomendadas con mayor eficiencia.

ENMIENDA NÚM. 270

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 46 Concepto: Colaboración con el comedor social del municipio de Arrecife (Lanzarote).

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Observ.: Capítulo 2. Artículo 29 Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La crisis económica ha aumentado la situación de vulnerabilidad de miles de familias en Canarias. Para garantizar que las personas más vulnerables puedan cubrir sus necesidades alimenticias, el Ayuntamiento de Arrecife ha puesto en marcha con financiación propia un comedor social; el único de titularidad pública que hay en la isla de Lanzarote y en la provincia de Las Palmas. Desde el mismo también se ofrece un programa de inclusión social con un equipo multidisciplinar, además de apoyo para tramitar ayudas y prestaciones sociales.

ENMIENDA NÚM. 271

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 189

Observ.: Concepto: Nuevo Acceso a la Estación del AVE de Segovia-Guiomar, desde la rotonda del Pastor hasta la rotonda del CIDE (CAT), así como la mejora y ampliación del vial/calle Campos de Castilla hasta la estación.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Nuevo Acceso a la Estación del AVE de Segovia-Guiomar, desde la rotonda del Pastor hasta la rotonda del CIDE (CAT), así como la mejora y ampliación del vial/calle Campos de Castilla hasta la estación.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ejecución de los accesos a la estación del AVE de Segovia en 2007, dejó inconcluso uno de ellos, el más directo desde la ciudad, que ya contemplaba el acuerdo suscrito entre el ADIF y el Ayto. de Segovia, desde la rotonda del Pastor hasta la rotonda del CIDE (CAT), así como la mejora de la parte existe desde esta rotonda hasta la estación. El actual vial o calle desde la estación del AVE hasta su encuentro con la entrada a la ciudad desde Madrid, más que darte la bienvenida y un abrazo de ciudad milenaria y Patrimonio de la Humanidad como es Segovia, parece echarte fuera de la misma, resultando ser un desencanto para los viajeros que por primera vez llegan a Segovia. Por otro lado, el no estar conectado la rotonda del Pastor con la del CIDE (CAT) y por tanto tener un único acceso, hace que los tiempos de viaje hasta y desde la misma aumenten y colapse en ocasiones las entradas y salidas de esta. Es pues muy urgente llevar a cabo, tanto el nuevo acceso mencionado como la mejora y ampliación del actual.

ENMIENDA NÚM. 272

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Rehabilitación casas cuartel de la Guardia Civil (Provincia de Cuenca)

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 190

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 273

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora integral del firme de la carretera Nacional N-634 en los tramos de Nava e Infiesto
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 274

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 41CA C03.I01 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: PROYECTO:752. A la Comunidad Autónoma de Aragón para ahorro de agua y eficiencia energética en la agricultura.
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 191

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 41CA C03.I01 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 740. Actuaciones con SEIASA para el ahorro de agua y la eficiencia energética en la agricultura española. Mecanismo de recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 275

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entidades del sector público estatal. Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE para crear un nuevo proyecto de infraestructura Centro Nacional de estudios penitenciarios con financiación plurianual en Cuenca.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 192

ENMIENDA NÚM. 276

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Obras de mejora en el Castillo de Sant Fernando en Figueres. Fortaleza militar más grande de su modelo.

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 9. Transferencias corrientes al exterior Concepto 494 Cooperación internacional

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 277

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto Rehabilitación Comandancia de Ciudad Real

Cantidad: 3 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 193

Observ.: Artículo 49 Concepto 449 cooperación internacional
Cantidad: 3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 278

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Reforma edificio Comisaría Policía Tarragona
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: CONCEPTO 494 Cooperación internacional
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sorprende que el Ministerio del Interior a través de la Dirección General de Policía, prevea inversión en todas las sedes de Catalunya excepto en la de Tarragona. Es imprescindible realizar obras de rehabilitación de la sede del CNP, mientras se estudia la construcción del nuevo edificio.

ENMIENDA NÚM. 279

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 194

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Estudio y evaluación de impacto medioambiental y proyecto de variante de la carretera N VI a su paso por San Rafael de Segovia.
Cantidad: 1900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio y evaluación de impacto medioambiental y proyecto de variante de la carretera N VI a su paso por San Rafael de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 280

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto: 472 Subvención al funcionamiento de la Autopista del Mar entre España y Francia
Subconcepto: 47201 Subvención al funcionamiento de la Autopista del Mar entre Gijón-Nantes
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la autopista del mar Gijón-Nantes Saint Nazaret.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 195

ENMIENDA NÚM. 281

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Regadíos carácter social Comarca Caspe
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTO: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.199921230006. Estudios apoyo.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 282

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Rehabilitación y modernización de las instalaciones del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil en Ciudad Real.
Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 196

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 40. A la Administración del Estado Concepto: 401 Al Estado
Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 283

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: MEJORA VIAL INTERPOLIGONOS ENTRE SEGOVIA Y HONTORIA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión entre los polígonos industriales existentes entre Segovia Capital y el Barrio de Hontoria, se produce a través de un vial denominado INTERPOLIGONOS, que discurre en paralelo a la AP61, requiere de una inmediata e importante intervención de mejora, reforma y ampliación.

ENMIENDA NÚM. 284

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 197

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170380543 ACCESOS AL MUSEL. LLOREDA-VERIÑA
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 285

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Obras en la Provincia de Barcelona.
Códigos 0354 CNP Vía Laietana.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 9. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494 Cooperación internacional
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia en el anexo de inversiones SEPSE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 198

ENMIENDA NÚM. 286

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Reforma Comisaría de Policía de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 49 Concepto 449 Cooperación internacional
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 287

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ESTUDIO DESDOBLAMIENTO N110 Y CALLE 3 DE ABRIL, DESDE ROTONDA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL HASTA ROTONDA DE TEJADILLA Y CONTINUACIÓN HASTA CONEXIÓN SG 20.
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 199

JUSTIFICACIÓN

Estudio del desdoblamiento de la carretera N 110 y calle 3 de abril, desde la rotonda de la Comisaría de Policía Nacional hasta la rotonda de Tejadilla y continuación hasta conexión con la SG20.

ENMIENDA NÚM. 288

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Proyecto: 2004 16 03 3059 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Obras en Barcelona (Comisarías Locales).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 9. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494 Cooperación internacional
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 289

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Rehabilitación casas cuartel de la Guardia Civil (Provincia de Ciudad Real) redacción y adjudicación de proyectos
Cantidad: 1 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 200

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 290

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A15 TRAMO: FUENSAÚCO-LOS RÁBANOS
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras Subconcepto: 1993 17 38 0005 Expropiaciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 291

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 201

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 134M Protección Civil
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto: Centro de Coordinación de Protección Civil en Guadalajara. Primera fase.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 49 Proyecto 449 Cooperación Internacional
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para iniciar la fases plurianuales.

ENMIENDA NÚM. 292

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2001170400650 CERCANÍAS DE ASTURIAS
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 202

ENMIENDA NÚM. 293

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A15 TRAMO: VILLAR DEL CAMPO-ÁGREDA (OESTE) (17,5km)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 294

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Obras en la Provincia de Tarragona.
Nuevo código de proyecto para la Comisaría CNP de Tarragona
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 203

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 9. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494 Cooperación internacional

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia en el anexo de inversiones SEPSE para su inicio en 2021.

ENMIENDA NÚM. 295

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: Centro Deportivo Municipal con Piscina Climatizada en Alcañiz (Teruel)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO.227

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alcañiz, como municipio referente de la Comarca del Bajo Aragón sufre una gran demanda de práctica de actividades deportivas entre las que se encuentra la natación. En la actualidad, dicho municipio tiene una exigua instalación deportiva, la cual no cubre las necesidades existentes. Por ello, se pretende construir una nueva instalación deportiva con piscina olímpica (25 mts), (proyecto técnico ya realizado)

ENMIENDA NÚM. 296

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 204

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A15 TRAMO: FUENSAÚCO-VILLAR DEL CAMPO (15,8KM)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia, adaptando el importe de aquella a la proyección para el ejercicio 2023 que estaba prevista en los PGE para 2022. El fin de la enmienda consiste, por lo tanto, en la asunción de las proyecciones previstas para este tramo, con su inversión inicial.

ENMIENDA NÚM. 297

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para PROYECTO: 0379 - CNP - Construcción instalaciones GEO en Guadalajara
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 49 cooperación internacional Concepto 449 Cooperación internacional
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023 una primera fase y finalizar con la dotación correspondiente a 2024 y 2025. Con ello se adelanta esta infraestructura esencial en dos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 205

ENMIENDA NÚM. 298

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (Nuevo) Modernización, mejora y conservación del Parador T. de Gijón
Cantidad: 340 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 340 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 299

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Obras en la Provincia de Tarragona Código 0436 GC Tarragona Amposta.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 206

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 9. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494 Cooperación internacional
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia en el anexo de inversiones SEPSE para su inicio en 2021.

ENMIENDA NÚM. 300

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A15 TRAMO: ÁGREDA-L.P. ZARAGOZA/NAVARRA
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 301

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 207

Observ.: Artículo 63 Concepto Mejora de puestos de Guardia Civil en provincia de Guadalajara
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 302

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 472 (nuevo) Apoyo y promoción del Mercado de Pola de Siero
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia por ser un mercado de referencia nacional e internacional y el más importante de vacuno de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 208

ENMIENDA NÚM. 303

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A11 TRAMO: LOS RÁBANOS-LA MALLONA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras Subconcepto: Expropiaciones 1993 17 38 0005
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 304

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Para Proyecto: Obras de ampliación cuartel Guardia Civil Aguas Nuevas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 209

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023. Necesidad de ampliar instalaciones para ubicación de nueva unidad de drones que estará dotada con nueve efectivos.

ENMIENDA NÚM. 305

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Oviedo para el Teatro Campoamor para gastos de funcionamiento, programación y actividades
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 306

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 210

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A11 TRAMO: VARIANTE DE LANGA DE DUERO-VARIANTE DE ARANDA DE DUERO (21,4KM)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 307

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 455 A la Fundación Centro Cultural Niemeyer, Principado de Asturias, para gastos de funcionamiento, programación y actividades
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 211

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia hasta un total de 200 miles de euros,

ENMIENDA NÚM. 308

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: PASARELA BARRIO DE LAS CASAS-CIUDAD DE SORIA, SO-20. PROVINCIA DE SORIA

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida al objeto de asignar a la Administración del Estado el coste completo de la infraestructura descrita, de manera que la aportación estatal englobe el importe total de la obra, liberando de obligaciones financieras al Ayuntamiento de Soria.

ENMIENDA NÚM. 309

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 760 PROYECTO: 760 Al Ayuntamiento de Calatayud. Rehabilitación de Ciudad Roma Bibilis.

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 212

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 468
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad

ENMIENDA NÚM. 310

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Proyecto 2004 16 04 3008 Concepto Inversión de reposición asociada al funcionamiento
operativo de los servicios Subconcepto Obras en Barcelona
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 9. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494 Cooperación
internacional
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 311

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 213

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de mejora cuartel Guardia Civil de Bogarra
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 312

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: N234 TRAMO: VARIANTE DE NAVELENO-VARIANTE SAN LEONARDO DE YAGUE
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 214

JUSTIFICACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la actuación de referencia.

La ejecución de estas dos variantes es una vieja reivindicación de los dos municipios que reclaman desde hace años el desvío del tráfico que pasa por medio del casco urbano para dar mayor seguridad a sus vecinos y para evitar accidentes de tráfico. En la actualidad se ha comenzado a redactar, por parte del Ministerio de Fomento, «una nueva Orden de estudio que permita retomar el estudio informativo de estas variantes para las dos localidades pinariegas en la carretera nacional 234», según respuesta parlamentaria. Por lo que solicitamos que se comience con la tramitación para la construcción de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 313

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayuntamiento de Gijón para el Teatro Jovellanos para gastos de funcionamiento, programación y actividades

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 314

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 215

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)

Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de mejora cuartel Guardia Civil Elche de la Sierra

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 315

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: INTEGRACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN LA TRAMA URBANA DE SORIA. SORIA.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 611 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación presupuestaria de la actuación de referencia. Es preciso dotar de cobertura presupuestaria a unas actuaciones demandadas por la ciudad de Soria y que fueron comprometidas por el Gobierno de España, a través del Secretario General de Infraestructuras del MITMA y de la Delegada del Gobierno en Castilla y León, juntamente con el Alcalde de Soria, habiendo sido cifrada la inversión del Ministerio en más de 20 millones de euros, de los que apenas existen trazos en el proyecto actual.

ENMIENDA NÚM. 316

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la fundación del Festival de Ópera de Oviedo para el desarrollo de su temporada lírica
Cantidad: 117,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 117,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación citada, al menos, igualándola a las de otras temporadas de ópera de similar referencia hasta un total de 617,50 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 317

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 24SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 45.1 (Nuevo). Inversión para la adquisición y dotación de equipos informáticos y dispositivos digitales que faciliten el desarrollo del trabajo a distancia del personal del SEPE en Cataluña.
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
Fomento del Empleo.
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de equipos informáticos para trabajadores del SEPE en Cataluña.

ENMIENDA NÚM. 318

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 760 Al Ayuntamiento de Zaragoza para rehabilitación de Patrimonio histórico artístico municipal.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: CONCEPTO: 227
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 218

ENMIENDA NÚM. 319

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Remodelación exterior del edificio y urbanización de la Casa-Cuartel de la Comandancia de la Guardia Civil de Hellín.

Cantidad: 251 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 251 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 320

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 332A Archivos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Adquisición del Archivo del Conde de Revillagigedo, archivo de excepcional interés para España y América

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 219

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para la adquisición de un archivo único en su contenido, de acuerdo con lo evaluado por la Junta de Valoración y Calificación del Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 321

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CASTILLA Y LEÓN. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación presupuestaria de la actuación de referencia. Es preciso dotar de cobertura presupuestaria a unas obras demandadas por la ciudadanía de Soria y que fueron comprometidas por el Gobierno de España, a través del Secretario General de Infraestructuras del MITMA y de la Delegada del Gobierno en Castilla y León, juntamente con el Alcalde de Soria, habiendo sido cifrada la inversión en más de 20 millones de euros, de los que apenas existen trazas en el actual proyecto de Ley de PGE para 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 220

ENMIENDA NÚM. 322

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 468. A la Asociación los Sitios de Zaragoza para gastos de funcionamiento
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: CONCEPTO: 227
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 323

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL
ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de
entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y
EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de mejora cuartel
Guardia Civil Higuera
Cantidad: 30 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 221

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticosImporte
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 324

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Restauración Catedral Oviedo
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 325

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 222

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Restauración Estación de ferrocarril de Villabona en Llanera, Asturias
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 326

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-40 TRAMO ÁVILA-MAQUEDA (105 Km)
Cantidad: 3200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-40 TRAMO ÁVILA-MAQUEDA (105 Km)
Cantidad: 3200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Subproducto 2004 17 38 0979.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 223

ENMIENDA NÚM. 327

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la comarca del Baix Ebre
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Subconcepto: 74701 A la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. (CERSA)
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca más poblada de las Terres de l'Ebre, comparte con las otras comarcas de la demarcación un descenso dramático de su actividad industrial por lo que necesita de un plan de reindustrialización que modernice sus sectores productivos.

ENMIENDA NÚM. 328

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de mejora cuartel Guardia Civil Montealegre
Cantidad: 20 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 224

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 329

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 330

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 225

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de reforma cuartel Guardia Civil Pozocañada
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 331

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 760.04. Al Ayuntamiento de Zaragoza para musealización de la Semana Santa Zaragoza
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 226

Observ.: PROYECTO: 227.06
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 332

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Rehabilitación Basílica de Cangas de Narcea
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 333

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Autovía AVILA-N-VI
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 227

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Subproyecto 2015 17 38 3663

ENMIENDA NÚM. 334

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la comarca del Montsiá
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 747. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la comarca del Baix Ebre Subconcepto: 74701 A la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. (CERSA)
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Montsiá es una de las comarcas de Cataluña más azotadas por el paro y necesita de un impulso en su economía que pasa por la reindustrialización de sectores productivos que han sido abandonados durante los últimos veinte años en especial por parte del gobierno de la Generalitat de Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 228

ENMIENDA NÚM. 335

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Rehabilitación Monasterio de Obona, Asturias
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 336

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 469 Al Ayuntamiento de Zaragoza o las instituciones culturales para desarrollo de actividades culturales
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 229

Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 468
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 337

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Principado de Asturias para La Laboral, Ciudad de la Cultura para gastos de funcionamiento, programación y actividades
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 338

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 230

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Obras de mejora fontanería y saneamiento cuartel Guardia Civil Valdeganga

Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 339

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la comarca de la Terra Alta

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 747. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal (Nuevo) Subconcepto: 74701 A la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. (CERSA)

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 231

JUSTIFICACIÓN

Una comarca abandonada durante los últimos veinte años, en especial por parte del gobierno de la Generalitat de Catalunya, la Terra Alta necesita un impulso en su economía que pasa por la reindustrialización de sus sectores productivos.

ENMIENDA NÚM. 340

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: PEATONALIZACIÓN ADARVE MURALLAS DE ÁVILA DESDE EL PUENTE DE ADAJA HASTA EL ARCO DE SANTA TERESA
Cantidad: 2494 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 2494 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Subproyecto 2018 17 09 0806.

ENMIENDA NÚM. 341

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto: Transferencia para eliminar el peaje Ávila-Madrid. (AP-51 A-6)
Cantidad: 12000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 232

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Compensar a los usuarios/gratuidad del peaje.

ENMIENDA NÚM. 342

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la comarca de la Ribera del Ebro
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 747. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Subconcepto: 74701 A la Compañía Española de Reafianzamiento, S. A. (CERSA)
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca de la Ribera del Ebro es una de las comarcas de Cataluña más azotadas por el paro y necesita de un impulso en su economía que pasa por la reindustrialización de sectores productivos que han sido abandonados durante los últimos veinte años en especial por parte del gobierno de la Generalitat de Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 233

ENMIENDA NÚM. 343

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: Programa de apoyo para la mejora del transporte concesional y discrecional por carretera en Ávila.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: Material, suministro y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 344

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Inicio de la ejecución de las Obras del Cuartel de la Guardia Civil de Villarrobledo
Cantidad: 460 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 234

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 460 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 345

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción de estudios y trabajos técnicos para la inclusión de Ávila en el Plan de Cercanías de Madrid.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: Material, suministro y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Mejorar la conexión ferroviaria de Ávila con Madrid. Mejorar y acortar tiempos de viajes. Incluir a Ávila en el Plan de Cercanías de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 346

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 235

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 602. Al Museo Provincial Zaragoza. Obras rehabilitación.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 468
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 347

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Construcción nuevas dependencias destacamento de tráfico Guardia Civil en Almansa
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 40. A la Administración del Estado Concepto: 401 Al Estado
Cantidad: 900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 236

JUSTIFICACIÓN

Las dependencias actuales se han quedado obsoletas y con falta de espacio suficiente para albergar las necesidades mínimas:

— Solo disponen de una oficina para el oficial del destacamento y otra donde deben estar el segundo jefe más el oficinista, aseo y sala de reuniones que es pequeña para albergar a los 17 componentes que son actualmente (hay que reseñar que el destacamento está en déficit de personal).

— No hay garaje para todos los vehículos oficiales.

— No cuentan con zona de archivos de documentación.

— El vestuario, situado en los garajes, es pequeño para albergar a todos los componentes y carece de aseo femenino.

— Con la nueva construcción del edificio podría existir una sala polivalente para que la propia jefatura de tráfico de Albacete la pudiera utilizar para cursos o para exámenes del carné de conducir. Actualmente están realizándolo en el vivero de empresas de la localidad, en el polígono «El Mugerón».

— La necesidad de ampliación del destacamento toma importancia por el incremento de carreteras que tienen a su cargo debido a la nueva construcción de la autovía A33.

ENMIENDA NÚM. 348

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Concepto : Potenciación de los Festivales de Música en la provincia de Girona, Festival de Torroella de Montgrí, Festival de Perelada, Festival de Cap Roig de Calella de Palafrugell y Festival de Porta Ferrada de Sant Feliu de Guíxols.

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 28 Gastos relacionados con la actividad comercial

Observ.: Concepto 280

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar en especial a aquellos festivales que atraen a público diverso e internacional. Estos festivales proporcionan un retorno económico muy importante en las zonas donde se llevan a cabo y es una apuesta por el turismo cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 237

ENMIENDA NÚM. 349

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE)
Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
Comunidad Autónoma: CASTILLA LA MANCHA Provincia: ALBACETE Proyecto: Proyecto básico y de ejecución, la dirección de las obras, dirección de ejecución, estudio de seguridad y salud y coordinación de seguridad de las obras de nueva Comandancia en Albacete

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: ARTÍCULO 48 A familias e instituciones sin fines de lucro CONCEPTO 485 Financiación a partidos políticos

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023. Necesidad de construir un edificio que albergue las dependencias de la comandancia dado el grado de obsolescencia del actual.

ENMIENDA NÚM. 350

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Artículo 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios mantenimiento y mejora de la Catedral de Girona.

Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 238

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 620
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 351

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO:469. A la Diputación Provincial de Zaragoza para actividades culturales de los
municipios
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 468
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 352

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: (Nuevo) PLAN ESTRATEGICO DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TALAVERA Y COMARCA
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 443 A la EOI para actuaciones de digitalización y crecimiento empresarial
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 353

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261P Urbanismo y política del suelo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenios con los ayuntamientos de la provincia de Ávila para la rehabilitación y espacios urbanos. ARÉVALO, ARENAS DE SAN PEDRO, LAS NAVAS DEL MARQUÉS, CANDELEDA, SOTILLO DE LA ADRADA, EL TIEMBLO, CEBREROS, LA ADRADA, PIEDRALAVES, EL HOYO DE PINARES, EL BARCO DE ÁVILA, EL BARRACO, PIEDRAHÍTA, NAVALUENGA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, CASAVIEJA Y BURGOHONDO
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 240

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 354

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Artículo 62 nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Subvención para mejora y mantenimiento de la Ciudadela de Roses.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 620
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 355

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Convenio Ayuntamiento de Elche Promoción del Misteri d'Elx como Patrimonio Mundial de la Humanidad
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 241

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 356

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: ARREGLO DE LOS CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO
Cantidad: 1,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2016 23 18 0006 Caminos naturales y otras infraestructuras
Cantidad: 1,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para mejora comunicación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 242

ENMIENDA NÚM. 357

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261P Urbanismo y política del suelo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y ESPACIOS URBANOS-ZONA SUR CIUDAD DE ÁVILA. BARRIOS LA TOLEDANA, ARTURO DUPERIER Y SAN NICOLÁS. AVILA CAPITAL

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 611 Otras

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 358

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Artículo 62 nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Subvención para mejora y mantenimiento de Necrópolis Paleocristiana de Tarragona

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 243

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 620
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 359

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO. 760.01 Al Ayuntamiento de Zaragoza, Memorial de los Sitios Arboleda de Macanaz 06
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: 468
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 360

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 244

Observ.: Concepto: Duplicación de la N-110 en las proximidades de Ávila. Tramo Ávila-intersección de N-110 con N-502. La Serrada
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Subproyecto. 2016 17 38 3681.

ENMIENDA NÚM. 361

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Proyecto museístico Fábrica Payá en Ibi
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un centro de referencia a nivel mundial sobre los usos de la industria a principios de siglo y muestre a los visitantes los inicios de la fabricación de los juguetes.

ENMIENDA NÚM. 362

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61. Concepto Nuevo edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social en Tomelloso

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Concepto: 22

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 363

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Castilla-León para Plan Integral de Rehabilitación de Barrios y Entornos Urbanos para la ciudad de Ávila.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de regeneración y rehabilitación residencial que afecta en su mayor parte a barrios periféricos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 246

ENMIENDA NÚM. 364

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Proyecto de rehabilitación —Torre San José— en la Isla de Tabarca (Alicante)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 365

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OA C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: Nuevo Concepto: A los ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia de Girona para la instalación de fibra óptica y red digital para la conectividad de sus vecinos.
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OA C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 247

Observ.: Artículo: 77015 Concepto: A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundacionales y Resto del Sector Público Estatal
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 366

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Remodelación de la Plaza de Adolfo Suárez y construcción de nuevo edificio para acceso a la muralla.
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Dotar económicamente de manera suficiente y para su licitación y ejecución en 2023 una actuación urbanística esencial en el casco histórico de la ciudad de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 367

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Puesta en valor de los baños de la Reina Promoción y puesta en valor de los Baños de la reina de Calp en particular del Molí del Morelló de acuerdo a las directrices del Plan Director realizado por la Diputación de Alicante

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 368

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: 760.7 Al Ayuntamiento de Calatayud. Obras conjunto fortificado Islámico.

Subconcepto :7

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL

Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: 468

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 249

ENMIENDA NÚM. 369

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Transferencia para bonificar el peaje de las carreteras AP-51y AP-6 a usuarios recurrentes de la provincia de Ávila.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hasta que se produzca el vencimiento o rescate de ambas infraestructuras de peaje, es necesario bonificar su coste a los usuarios recurrentes, con el fin de no penalizar a empresas y residentes en la provincia de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 370

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: 761.8 Al Ayuntamiento de Monreal de Ariza, restauraciones de la Muralla y acceso al Castillo. Subconcepto 8

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 250

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: CONCEPTO: 22706
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 371

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo proyecto. Zona celebración conciertos Festival Internacional de Benicàssim (Castellón)
Nuevo. Al Festival Internacional de Benicàssim
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 28 Gastos relacionados con la actividad comercial
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Benicàssim (Castellón) se ha convertido en un referente de festivales musicales en el período estival, especialmente reconocido a nivel internacional es el FIB. Con el objetivo de continuar incrementando estos eventos musicales, que reúnen a miles de jóvenes de todo el mundo, son necesarias unas instalaciones seguras para su buen desarrollo. Por ello, el ayuntamiento de Benicàssim necesita adecuar unos terrenos de titularidad municipal donde ubicar todas las actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 372

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Construcción de un tercer carril de la N-502 para garantizar y mejorar la Seguridad Vial en esta vía a su paso por la provincia de Ávila. (Pilotaje tercer carril Fondos Europeos Seguridad Vial)

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 373

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Programa: 465A Investigación sanitaria

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: NUEVO Concepto: Centro de Investigación y Desarrollo en Nutrición y Salud. Reus

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 75904 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colaboración del Gobierno de España con la Investigación y la Ciencia de la provincia de Tarragona en un sector tan importante como el de la salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 252

ENMIENDA NÚM. 374

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo. Festivales Burriana (Castellón)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 28 Gastos relacionados con la actividad comercial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La localidad de Burriana (Castellón) se ha convertido en un referente de festivales musicales, siendo uno de los más reconocidos internacionalmente el Arenal Sound. Para seguir promocionando y desarrollando turísticamente Burriana es necesario destinar mayor aportación económica.

ENMIENDA NÚM. 375

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Autovía A-66 Benavente-León
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 253

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reparación del firme de la Autovía A-66 en el tramo Benavente-León en la provincia de Zamora por encontrarse en muy malas condiciones, mientras que la parte correspondiente a la provincia de León se encuentra en buen estado por haber sido reparado el firme.

ENMIENDA NÚM. 376

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Instituto Valenciano de Arte Moderno de la Generalitat Valenciana
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 377

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 254

Observ.: PROYECTO :461.2 Al Ayuntamiento de Zaragoza para proyectos relacionados con el fomento de la lectura. Subconcepto 2
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 378

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Fundació del Palau de Les Arts de la Comunitat Valenciana
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 28 Gastos relacionados con la actividad comercial
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 379

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 255

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo: Al Ayuntamiento de Toro (Zamora) para rehabilitación del Puente de Piedra.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar una nueva fase para la rehabilitación del Puente de Piedra en Toro (Zamora).

ENMIENDA NÚM. 380

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias González Martí
Cantidad: 360 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 360 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 256

ENMIENDA NÚM. 381

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo: Acceso al Polígono Industrial de Benavente
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Polígono Industrial de Benavente necesita adecuar sus accesos, compromiso establecido por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pero sin asignación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 382

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Restauración Castillo de Sagunto
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 257

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 383

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Promoción y puesta en valor del monumento de La Torre de Paterna (Valencia).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 384

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 258

Observ.: Nuevo: Acceso a la Nacional 525 en la zona del cruce de Los Salados en Benavente (Zamora)
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El acceso a la Nacional 525 en la zona del cruce de los Salados en Benavente (Zamora) está siendo un punto negro para la ciudad, con la construcción de una rotonda se mejoraría la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 385

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Promoción y puesta en valor del monumento de La Torre de Aledua en el municipio de Llobai (Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 386

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 259

Observ.: Concepto: Obras en Badajoz. Terminación obras comisaría de policía de Almendralejo (Badajoz)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para finalizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 387

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Intervención de urgencia para la restauración y puesta en valor la ermita del Santísimo Cristo de Corbera (Valencia).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para finalizar la restauración y la puesta en valor de la ermita del Santísimo Cristo de Corbera (Valencia).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 260

ENMIENDA NÚM. 388

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo: Conversión de la antigua Cárcel de Zamora en Centro Cívico Cultural
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conversión en Centro Cívico Cultural de la antigua cárcel de Zamora permitiría albergar actividades culturales, juveniles y sociales. En la actualidad estamos hablando de un edificio abandonado.

ENMIENDA NÚM. 389

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL CONCEPTO: COMUNIDAD AUTÓNOMA:14.- EXTREMADURA PROYECTO: PLAN DE REFORMAS CENTRO PENITENCIARIO DE CÁCERES
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 261

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: Concepto: 202
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 390

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo: Al Ayuntamiento de Zamora para la rehabilitación del Mercado de Abastos
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un edificio de 1903, de marcado valor arquitectónico y que forma parte del patrimonio modernista de Zamora incluido en la Ruta Europea del Modernismo, siendo necesaria su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 391

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 262

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Intervención de urgencia para la restauración y puesta en valor del Bien de Interés Cultural «ermita de San Miguel» de Corbera (Valencia).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de la actuación de referencia para finalizar la restauración y la puesta en valor del Bien de Interés Cultural «Ermita de San Miguel de Corbera» (Valencia).

ENMIENDA NÚM. 392

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo: Al Ayuntamiento de Zamora para la rehabilitación del Puente de Piedra
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 263

JUSTIFICACIÓN

Para hacer frente al avanzado estado de deterioro del viaducto y de degradación de los elementos arquitectónicos del Puente de Piedra.

ENMIENDA NÚM. 393

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: MEJORA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
(CÁCERES)

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para mejorar las condiciones.

ENMIENDA NÚM. 394

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Promoción y puesta en valor del Monumento de la Guaita y su entorno en el municipio del El Puig (Valencia).

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 264

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 395

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-11 Tramo Alcañices-Frontera con Portugal
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-11 sería la autovía que uniría Zamora con Portugal, prioritaria para la provincia, pues en la actualidad es una carretera con grandes problemas de seguridad vial que se encontraba presupuestada en la Ley de los PGE de 2018, con proyecciones presupuestarias anuales importantes. Proyecto dividido en 4 tramos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 265

ENMIENDA NÚM. 396

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Museo San Pío V. Mejoras en el acceso y entorno
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 397

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-11 Tramo Fonfría-Alcañices
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 266

JUSTIFICACIÓN

La A-11 sería la autovía que uniría Zamora con Portugal, prioritaria para la provincia, pues en la actualidad es una carretera con grandes problemas de seguridad vial que se encontraba presupuestada en la Ley de los PGE de 2018, con proyecciones presupuestarias anuales importantes. Proyecto dividido en 4 tramos.

ENMIENDA NÚM. 398

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Museo San Pío V. Nueva instalación museográfica
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 399

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-11 Tramo Ricobayo-Fonfría
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 267

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-11 sería la autovía que uniría Zamora con Portugal, prioritaria para la provincia, pues en la actualidad es una carretera con grandes problemas de seguridad vial que se encontraba presupuestada en la Ley de los PGE de 2018, con proyecciones presupuestarias anuales importantes. Proyecto dividido en 4 tramos.

ENMIENDA NÚM. 400

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Adecuación Torreta de Guaita y todo su entorno en el municipio de El Puig de Santamaría
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 401

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 268

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-11 Tramo Ronda Norte de Zamora-Ricobayo
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-11 sería la autovía que uniría Zamora con Portugal, prioritaria para la provincia, pues en la actualidad es una carretera con grandes problemas de seguridad vial que se encontraba presupuestada en la Ley de los PGE de 2018, con proyecciones presupuestarias anuales importantes. Proyecto dividido en 4 tramos.

ENMIENDA NÚM. 402

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: VIVIENDAS MINISTERIO DE INTERIOR SUERTE DE SAAVEDRA (BADAJOZ)
Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22109
Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 269

ENMIENDA NÚM. 403

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Nuevo: Al Ayuntamiento de Toro para la rehabilitación del Mercado de Abastos
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida Presupuestaria para arreglo del Mercado de abastos de la ciudad de Toro, que es un referente para la comarca del Alfoz de Toro, promoviendo oportunidades de emprendimiento en las instalaciones es necesaria su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 404

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: Capítulo: 1 Artículo: 12 Concepto: AMPLIACION PLANTILLA POLICÍA NACIONAL
PLASENCIA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 270

Observ.: Artículo: 27 Compras, suministros y otros Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 405

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Construcción de un nuevo auditorio en la ciudad de Alzira (Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 406

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: COMISARIA POLICIA NACIONAL NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 271

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para iniciar la obra.

ENMIENDA NÚM. 407

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Nuevo: Al Ayuntamiento de Toro (Zamora) para un programa de rehabilitación de inmuebles del casco histórico de la ciudad de Toro
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abordar un programa de rehabilitación del casco histórico de la ciudad de Toro (Zamora).

ENMIENDA NÚM. 408

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 272

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Creación de la nueva Casa-Museo de Delibes en Valladolid
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con motivo del Centenario del nacimiento del escritor Miguel Delibes, se planteó la creación de una Casa Museo del escritor, que incluya un pequeño espacio en el que exponer su legado, un espacio para actos culturales y la sede de la Fundación Miguel Delibes.

La Junta de Castilla y León ha cedido parte del palacio del Licenciado Butrón, un edificio renacentista del siglo XVI, para este fin. La fundación Miguel Delibes ha aceptado la cesión de este palacio, aunque se va a proceder a la firma de un convenio de colaboración entre la Fundación Miguel Delibes, la Junta de Castilla y León, la Diputación provincial y el Ayuntamiento de Valladolid para establecer el régimen de colaboración de estas instituciones.

Sorprende sin embargo la ausencia de apoyo del Gobierno de España, siendo un escritor con una obra de relevancia nacional e internacional. Por ello proponemos en la anualidad 2023 la aportación de 500.000€ para este fin.

ENMIENDA NÚM. 409

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OA C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Concepto: Dotación de infraestructuras de enlaces troncales de fibra óptica a todos los municipios de la Comunitat Valenciana con zonas blancas necesitadas de conectividad, a fin de que los ciudadanos del medio rural de provincia puedan tener las mismas condiciones de accesibilidad a teléfono e internet que los que viven en el medio urbano
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OA C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 410

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: PLAN BÁSICO NUCLEAR DE EMERGENCIA DE ALMARAZ (CÁCERES)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22109
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 411

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 274

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: MEJORA COMISARÍA DE POLICÍA NACIONAL DE BADAJOZ
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para mejorar las condiciones.

ENMIENDA NÚM. 412

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Acondicionamiento del nuevo edificio de la Casa-Museo de Cervantes en Valladolid
Cantidad: 80 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura es propietario y gestor de la Casa-Museo de Cervantes en Valladolid, donde vivió el insigne escritor. Durante el 2020 se adquirió por parte del Ministerio de Cultura por un precio de 1,4 millones de euros el edificio colindante al actual espacio, que se encuentra en muy buen estado, por lo que solo serían necesarias unas pequeñas obras de adecuación, digitalización, etc. por valor de 80.000€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 275

En 2021 y 2022 no se realizaron estas obras y rechazaron nuestra enmienda a este efecto. No consideraríamos lógico que el Estado adquiriera un edificio, pero no pueda ser utilizado correctamente por faltar en los presupuestos una pequeña cantidad económica para su puesta en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 413

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Plan de investigación del IVIA sobre la *Xylella fastidiosa* y el *Delotococcus aberiae*
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El *Delotococcus aberiae*, más conocido como «el Cotonet» es una plaga que está arruinando el sector citrícola español. La ausencia una de plaguicidas eficaces y no perjudiciales para la salud hace que el sector esté teniendo pérdidas importantes que ocasionan pérdidas gravísimas y que puede acabar con el sector citrícola.

La *Xylella fastidiosa* es una bacteria que afecta al sector del olivar en España y que está causando graves daños en el mismo

El IVIA (instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias) es una institución dependiente de la Generalitat Valenciana y que se dedica a la investigación en sector agrícola. Colabora de manera continua con el CSIC y con el INIA.

ENMIENDA NÚM. 414

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 276

Observ.: Concepto: Iluminación exterior del Archivo General de Simancas
Cantidad: 140 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 140 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Archivo General de Simancas, de propiedad estatal, custodia numerosos archivos de la conquista de América. Ubicado en el castillo de Simancas, reformado por Juan de Herrera en el s. XVI, es el archivo más antiguo de la Corona de Castilla y se le ha otorgado la distinción de Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en la categoría «memoria del Mundo».

Es necesario mejorar la iluminación exterior del edificio, utilizando luces energéticamente eficientes, por lo que se propone esta dotación.

ENMIENDA NÚM. 415

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: MEJORA CUARTELES GUARDIA CIVIL PROVINCIA DE BADAJOZ Y CÁCERES
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Concepto 494 Cooperación Internacional
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para mejorar las condiciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 277

ENMIENDA NÚM. 416

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Desdoblamiento de la N-601 Tramo Boecillo-Olmedo
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente sólo está desdoblado el tramo entre Valladolid y Boecillo; el desdoblamiento de esta infraestructura que soporta una alta intensidad de tráfico permitiría una mejor conexión y un aumento de la seguridad vial.

Este proyecto queda apartado en el actual proyecto de Presupuestos Generales del Estado, por lo que proponemos esta modificación.

ENMIENDA NÚM. 417

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Duplicación de acceso a Badajoz por la N-432.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 278

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 418

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Programa: 465A Investigación sanitaria

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Plan de investigación del IVO sobre la enfermedad del Cáncer

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El IVO (Instituto Valenciano de Oncología) es una institución que está a la vanguardia europea en el estudio, prevención, investigación y tratamiento del cáncer que cuenta con varias acreditaciones europeas que le sitúan como una institución de referencia en relación con el tratamiento e investigación de esta enfermedad.

ENMIENDA NÚM. 419

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 279

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Construcción de nuevo vial de conexión de la A6 con la nueva estación del AVE y el Hospital de Medina del Campo

Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras.

Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actuación consistiría en la conexión directa mediante un nuevo vial de doble sentido, de la nueva dotación de la Estación del AVE en Medina del Campo y de su hospital con la autovía A-6, que actualmente debe realizarse a través de varias carreteras secundarias.

El vial tendría una extensión máxima de 1,5 km, entre la rotonda actual de acceso a la Estación en la carretera VP-8904 y la salida 156 de la A-6, donde se construiría una nueva rotonda de acceso. Entre ambas rotondas se salvaría el cruce con la carretera CL-610 con otra nueva rotonda que daría acceso al Hospital de Medina del Campo.

ENMIENDA NÚM. 420

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: (Nuevo) Reforma parcial Parador de Turismo de Jávea (Alicante)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 280

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 421

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: RECUPERACION DE LA ALCAZABA A-RABE DE BADAJOZ.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras:
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente y prever los restantes 450.000 para el ejercicio 2022.

ENMIENDA NÚM. 422

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Actuaciones de mejora en el Canal de Castilla dentro de la provincia de Valladolid.
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 281

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras.
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con cuantía suficiente la conservación y puesta en valor de los inmuebles patrimonio cultural en el Canal de Castilla de propiedad estatal en la provincia de Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 423

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Plan de rehabilitación y reforma de los Cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Valencia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para ejecutar un plan de reformas y rehabilitación de los Cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 424

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-58 TRAMO: A-66 RIO AYUELA
Cantidad: 25770 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 25770 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 425

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Cofinanciación Planes Provinciales de cooperación Diputación de Valladolid
2022-2023
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Diputación Provincial de Valladolid, cumpliendo una de las competencias propias establecidas en la Ley de Bases de Régimen Local, convoca de forma periódica los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración participan los municipios de la provincia a través de la convocatoria pública que establece los criterios de elaboración y distribución de fondos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 283

Desde el año 2012, estos Planes solo se han financiado con fondos propios de Diputación y aportaciones municipales. Antes de esa fecha, anualmente, eran cofinanciados por el Estado y la Junta de Castilla y León.

La Diputación de Valladolid ha realizado un gran esfuerzo presupuestario para invertir más de 120 millones de euros en los Planes Provinciales en nuestros pueblos desde esa fecha, habiendo conseguido además reducir las aportaciones de los ayuntamientos, pero es necesaria más sensibilidad hacia los habitantes del mundo rural y mayores inversiones en los pueblos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

ENMIENDA NÚM. 426

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Rehabilitación del Teatro Lope de Vega
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la oferta cultural mediante la rehabilitación de un edificio emblemático de Valladolid inaugurado en 1861, para lo que existe ya un proyecto arquitectónico.

ENMIENDA NÚM. 427

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 284

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: CNP Rehabilitación integral de Zapadores Valencia.

Cantidad: 8500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 8500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 428

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: A-58 TRAMO: RIO AYUELA- BADAJOZ. SALIDA DE BADAJOZ

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras:

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder finalizar la infraestructura en 2025.

ENMIENDA NÚM. 429

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 285

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Túnel en la confluencia de la N-601 y la Avenida de Zamora
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una infraestructura necesaria para descongestionar el tráfico en este punto de entrada y salida de la ciudad de Valladolid y mejorar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 430

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: CNP Rehabilitación Comisaría Policía Nacional de Torrent (Valencia).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 286

ENMIENDA NÚM. 431

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: CONSTRUCCION GLORIETA EN EL ACCESO AL BARRIO MIRADOR DEL CERRO GORDO DE BADAJOZ CON LA CARRETERA NACIONAL V.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 432

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Rotonda en cruce de la carretera N-610 con la carretera VA-920
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 287

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos situados a lo largo de la carretera VA-920 (Medina de Rioseco, Tamariz de Campos, Villabaruz de Campos, Gatón de Campos y Villafrades de Campos) llevan tiempo reclamando que se corrija la peligrosa confluencia entre la N-601 y la VA-920 en el término Municipal de Villafrades de Campos.

Dicho entronque constituye un nudo peligroso para los usuarios de este, ya que tanto a la hora de salir de la VA-920 hacia la N-610 (en cualquiera de los sentidos), como a la hora acceder a la misma desde cualquiera de las direcciones (Benavente o Palencia) no existe ningún refugio, mediana o vía de aceleración, debiéndose efectuar dicho giro en el medio de la carretera con el peligro que conlleva, especialmente cuando los vehículos que vienen desde Palencia alcanzan gran velocidad. Además, existe una curva y un pequeño desnivel que no facilita la visibilidad hasta que no se está en el mismo cruce.

Proponemos esta cantidad para financiar el proyecto y ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 433

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Proyecto: Rehabilitación Cas Cuartel de la Guardia Civil de Requena (Valencia).

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 434

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 288

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Pasarela Boecillo N-601. Provincia de Valladolid
Cantidad: 768 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 768 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Si bien se ha avanzado en la elaboración del proyecto y los trámites administrativos previos, aún no se ha iniciado la obra de construcción, por lo que consideramos oportuno mantener la partida prevista para 2022 en los PGE de 2023.

ENMIENDA NÚM. 435

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA N-430 ADECUANDO EL TRAMO FINAL DE LA AVDA RICARDO CARAPETO DE BADAJOZ
Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 450 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 289

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 436

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-60 Autovía Valladolid-León. Tramos: Villanubla-La Mudarra
Cantidad: 1850 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Autovía Valladolid-León A-60 solo tiene construido en la provincia de Valladolid el tramo entre la capital y Villanubla. Es necesario impulsar esta infraestructura, al menos realizando los estudios técnicos necesarios y otras gestiones para poder iniciar las obras en el siguiente tramo. En 2022, aunque tenía dotación, no se han producido hasta el momento avances sustanciales. Por ello se propone aumentar esta cuantía.

ENMIENDA NÚM. 437

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 290

Observ.: 74101 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Comisaría CNP Vila-real (Castellón)
Cantidad: 135 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 135 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cantidad prevista en los PGE23 para la dotación de la construcción de la nueva comisaría de la Policía Nacional de Vila-real (Castellón) con código de proyecto 0382 para el inicio de las obras en la anualidad 2023.

ENMIENDA NÚM. 438

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: CONEXIÓN DE LA A5 CON LA N432 (PRIMER TRAMO DE LA A81)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 439

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 291

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-60 Autovía Valladolid-León. Tramos: La Mudarra-Medina de Rioseco
Cantidad: 1770 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1770 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Autovía Valladolid-León A-60 solo tiene construido en la provincia de Valladolid el tramo entre la capital y Villanubla. Es necesario impulsar esta infraestructura, al menos realizando los estudios técnicos necesarios y otras gestiones para poder iniciar las obras en los siguientes tramos, que en este caso incluye el desvío de la carretera a su paso por Medina de Rioseco. La escasa partida destinada en 2022 no ha supuesto en la práctica ningún avance sustancial hasta el momento. Por ello se propone aumentar esta cuantía.

ENMIENDA NÚM. 440

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74101 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Cuartel de la Guardia Civil de Almassora (Castellón)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 292

JUSTIFICACIÓN

Dotación para transferir a SIEPE la cantidad para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil de Almassora (Castellón) con código de proyecto 0437 para el inicio de las obras en la anualidad 2023.

ENMIENDA NÚM. 441

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-43 TRAMO MÉRIDA-CIUDAD REAL
Cantidad: 9900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 9900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 442

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-60 Autovía Valladolid-León. Tramos: Medina de Rioseco- Ceinos de Campos- Mayorga
Cantidad: 1600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 293

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Autovía Valladolid-León A-60 solo tiene construido en la provincia de Valladolid el tramo entre la capital y Villanueva. Es necesario impulsar esta infraestructura, al menos realizando los estudios técnicos procedentes y otras gestiones para poder iniciar las obras en este tramo que llegaría prácticamente al límite de la provincia de León. La escasa partida destinada en 2022 no ha supuesto en la práctica ningún avance sustancial hasta el momento. Por ello se propone aumentar esta cuantía.

ENMIENDA NÚM. 443

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y Programación Plurianual para el cuartel de la Guardia Civil en Benicàssim (Castellón).
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para transferir al SIEPE la cantidad para la construcción del cuartel de la Guardia Civil de Benicàssim (Castellón) en una primera anualidad para 2023 y completar en sucesivos ejercicios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 294

ENMIENDA NÚM. 444

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-62 Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A62 en el tramo Simancas-Tordesillas (10,5 km)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la gran intensidad de tráfico en la A-62 entre el desvío de Tordesillas y Palencia, se ha planificado la construcción de un tercer carril en estos tramos. La cantidad planteada es insuficiente para el avance efectivo del proyecto, por lo que planteamos aumentar la cuantía de dicha partida.

ENMIENDA NÚM. 445

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: DUPLICACIÓN A-81 BADAJOZ-ESPIEL
Cantidad: 9900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 295

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 9900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente, aumentando la cantidad para poder comenzar con los estudios.

ENMIENDA NÚM. 446

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Cuartel Guardia Civil de Onda (Castellón).
Redacción proyecto (actualización)
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para transferir a SIEPE la dotación para la actualización de la redacción del proyecto de Construcción del Cuartel de la Guardia Civil de Onda (Castellón). En el 2010 (BOE del 20 de febrero de 2010) se licitó la obra de construcción pero no se llegó a ejecutar por falta de presupuesto. El proyecto debe actualizarse antes de salir de nuevo a licitación.

ENMIENDA NÚM. 447

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 296

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-62 Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A62 en el tramo Cigales-Simancas (22,4 km)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la gran intensidad de tráfico en la A-62 entre el desvío de Tordesillas y Palencia, se ha planificado la construcción de un tercer carril en estos tramos. Una vez que se ha obtenido la declaración favorable de impacto ambiental, la cantidad planteada es insuficiente para el avance efectivo del proyecto, al ser además un tramo significativamente mayor que otros en longitud e incluir además las obras previstas de soterramiento a su paso por Simancas y remodelación de diferentes conexiones y pasarelas a su paso por los municipios de Valladolid y Arroyo de la Encomienda.

Por ello proponemos aumentar la cuantía.

ENMIENDA NÚM. 448

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-62 Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A62 en el tramo Dueñas-Cigales (20,6 km)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 297

JUSTIFICACIÓN

Dada la gran intensidad de tráfico en la A-62 entre el desvío de Tordesillas y Palencia, se ha planificado la construcción de un tercer carril en estos tramos, por lo que planteamos aumentar la cuantía de dicha partida.

ENMIENDA NÚM. 449

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y programación plurianual para el cuartel de la Guardia Civil en Vilafranca del Cid (Castellón).

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para transferir al SIEPE los fondos para la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Vilafranca del Cid (Castellón) en una primera anualidad en 2023 a completar en sucesivos ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 450

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 298

Observ.: Concepto: A-66. ENLACE ALMENDRALEJO-SUR (ENLACE 654)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente, aumentando la cantidad para reducir plazos de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 451

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A11 L.P. BURGOS-QUINTANILLA DE ARRIBA (O)
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de 28 km es el restante en la provincia de Valladolid de la Autovía del Duero A11. Además con la construcción de este tramo se evitaría el paso de la carretera por el municipio de Peñafiel, que supone un peligro evidente para la seguridad vial. Dada que la cantidad reflejada en los PGE 2022 es insuficiente incluso para la realización de los trámites previos al inicio de las obras, se propone aumentar su cuantía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 299

ENMIENDA NÚM. 452

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Plan de rehabilitación y reforma de los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Castellón

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para ejecutar un plan de reformas y rehabilitación de los cuarteles de la Guardia Civil en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 453

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR ZONA ARQUEOLÓGICA DEL CASTILLO DE MIRAMONTES EN AZUAGA (BADAJOZ)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 300

Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la NUEVA actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 454

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva, Comisaría de la Policía Nacional en Benidorm (Alicante), Código de Proyecto 0381.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Estamos ante uno de los proyectos más importantes para la ciudad de Benidorm, que se debía haber iniciado en 2019 y cuyo inicio de las obras preveía el gobierno para 2025. Por ello, pedimos que se vuelva a presupuestar y se adelante el inicio de las obras a 2023 y se finalicen en 2024.

ENMIENDA NÚM. 455

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 301

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: ESTUDIO VARIANTE N432 A EX308 EN AZUAGA (BADAJOZ) PARA EVITAR PASO DE VEHÍCULOS PESADOS POR EL PUEBLO
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la nueva actuación de referencia convenientemente para realizarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 456

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN LOS BALUARTE DEL CASTILLO DE ALBURQUERQUE (BADAJOZ)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la nueva actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 302

ENMIENDA NÚM. 457

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Ampliación peatonal y mejora del puente de Trujillo en Plasencia (Cáceres)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 458

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A12 tramo Villafranca Montes de Oca- Ibeas de Juarros (Burgos)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 303

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, actualización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 459

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Concepto: NUEVO CONCEPTO Dotación Unidad Militar de Emergencias.

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación inicial para la instalación de una Pequeña Unidad de la Unidad Militar de Emergencias en Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 460

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.

Concepto: NUEVO CONCEPTO Obras de acondicionamiento de la valla perimetral de la Academia de Infantería de Toledo.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 304

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la acción de referencia, con el fin de acondicionar la valla perimetral de la Academia de Infantería de Toledo, en las zonas que lindan con el barrio de Santa Barbara en la ciudad de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 461

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-73 tramo Quintanaortuño-Montorio (Burgos)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dejar la actuación de referencia en fase de proyecto.

ENMIENDA NÚM. 462

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 305

Observ.: Concepto: Autovía Dos Mares
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 463

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A- 11 tramo Variante de Langa de Duero-Variante de Aranda de Duero
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, al objeto de impulsar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 464

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 306

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual para nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Finestrat
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de unas nuevas instalaciones dado el crecimiento experimentado por la localidad en los últimos años y teniendo en cuenta que el terreno para tal infraestructura se encuentra cedido desde hace años.

ENMIENDA NÚM. 465

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Estudio informativo enlaces, tercer carril A1 Burgos-Armiñon
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 307

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, con carácter de urgencia como consecuencia de la liberalización de la AP1.

ENMIENDA NÚM. 466

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Partida: 47 A Empresas Privadas Concepto: De nueva creación, Para compensar a sociedades concesionarias de autopistas según normativa. AUTOPISTA AP-53, BONIFICACIONES DE LOS PEAJES. Subconcepto:

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Otras actuaciones e incidencias de obra nueva.

Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Parlamento de Galicia aprobó el 29 de septiembre de 2021, por unanimidad, una proposición no de ley por la que se demanda al Gobierno central que implante bonificaciones en los peajes de la autopista AP-53, que empieza en la AP-9 en Santiago de Compostela, pasa por Silleda, Lalín y finaliza en la N-525, cerca de Dozón, Alto de Santo Domingo, Ourense, la más cara de Galicia y una de las 20 más caras de toda España.

ENMIENDA NÚM. 467

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 308

Observ.: Concepto: A73 tramo Montorio- Santa Cruz del Tozo
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para la actualización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 468

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A12 tramo Villamayor del Río- Villafranca Montes de Oca (Burgos)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dejar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 469

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 309

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto: Acondicionamiento de la travesía de la N-550 en Padrón (A Coruña).
Cantidad: 1,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60
Cantidad: 1,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2013 el Ministerio de Fomento inició las obras para eliminar el riesgo más grave existente en esta travesía, que cruza la totalidad del núcleo urbano de Padrón, que era la presencia de una serie de edificaciones, en total 16, en mal estado y con riesgo de demolición. Así mismo se procedió al acondicionamiento de las sendas peonales de ese tramo. Sin embargo, no se continuó con la adecuación de la travesía, y es absolutamente imprescindible continuar el proyecto de mejora del tramo de 1,5 kms que comprende desde A Ponte hasta el centro de la villa, una necesidad desde el punto de vista de la seguridad vial y también porque es la entrada a la provincia de A Coruña desde Pontecesures (Pontevedra), por el camino portugués a Santiago, por el cual llegan todos los años miles de peregrinos que transitan por esta vía urbana, haciendo perentoria la ejecución de esta obra por razones más que evidentes de seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 470

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto N-234, Circunvalación de Salas De Los Infantes (Burgos)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 310

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto para su rehabilitación integral.

ENMIENDA NÚM. 471

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y programación plurianual para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Benidorm

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de remodelar y modernizar las instalaciones y viviendas de la casa cuartel de la G.C en Benidorm.

ENMIENDA NÚM. 472

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 311

Observ.: Artículo 61 Concepto: Reordenación de accesos en la carretera N-550, PP. KK 36+800 al 37+030. Tramo: Travesía de Ordes, término municipal Ordes, provincia de A Coruña.

Cantidad: 1,2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1,2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta obra, que tiene por objetivo mejorar un tramo peligroso de la N-550 a su paso por el ayuntamiento de Ordes, figuraba dotada económicamente en los PGE 2018, clave 2016.1738.4760, con un coste total de 1.200.000€. Dada la importancia que tiene para el ayuntamiento de Ordes su ejecución, que contribuye a garantizar la seguridad viaria y peatonal de la zona, reordenando el tráfico existente, se solicita la mejora de este punto. Toda vez que el ayuntamiento de Ordes ha adquirido a finales de 2018 todos los terrenos necesarios con fondos propios, los cuales se han puesto a disposición del ministerio, al fin de evitar el trámite de expropiación e información pública, corresponde al ministerio dotarla económicamente de nuevo para su realización en el menor plazo posible.

ENMIENDA NÚM. 473

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto A-12 tramo Ibeas de Juarros-Burgos

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adjudicación y redacción del proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 312

ENMIENDA NÚM. 474

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y programación plurianual para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Campello.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 475

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto A-11 Variante de Castrillo de la Vega-límite con la provincia de Valladolid

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 313

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia al objeto de impulsar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 476

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 76 A entidades locales Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para la mejora de la glorieta y la construcción del paso inferior de Conxo SC-20 (Santiago de Compostela).

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo convenido y terminar definitivamente una obra fundamental para la ordenación del tráfico en la entrada sur de la ciudad, con la conexión con la AP-9. Se trata de una obra importante desde el punto de vista de la funcionalidad y de la seguridad vial, pues en este punto confluyen cerca de 40.000 vehículos/día y gran parte pasaron a discurrir por el túnel, evitando el paso por la superficie. Evitando la circulación de vehículos en superficie se mejoró la calidad visual del nudo y la interconexión entre los dos barrios próximos, Conxo de Arriba y de Abaixo, pero queda pendiente el tratamiento que se debe dar a la glorieta en superficie, una mejor reurbanización y humanización de la rotonda, priorizando el espacio para el peatón.

ENMIENDA NÚM. 477

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 314

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto A-73 tramo Santa Cruz del Tozo- Pedrosa de Valdelucio
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para la actualización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 478

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 76 A entidades locales Concepto: Reversión del convenio con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que el Ministerio reasuma la conservación de la N-634, entre la glorieta de San Lázaro y la glorieta de acceso al Aeropuerto de Lavacolla.
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El coste de la conservación de este tramo de la carretera N-634 entre las glorietas de San Lázaro, en el Periférico de Santiago, y la glorieta que da acceso al aeropuerto de Lavacolla, que fue cedido al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 315

Ayuntamiento de Santiago por el Ministerio de Fomento, es excesivamente elevado para la administración local, por lo que se considera necesario que el ministerio reasuma su coste, dejando de mantener este tramo de la N-634 la condición de vía urbana, puesto que sigue siendo una carretera nacional que funciona como vía complementaria de conexión con el aeropuerto internacional de la ciudad y principal de la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 479

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Sección 16
Ministerio de Interior
Servicio 102
Programa 132A Seguridad Ciudadana
Capítulo 7 Transferencia de Capital
Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, fundaciones y resto de Entidades del Sector Público Estatal y entidades Locales
Concepto 741 GC Alicante-Mutxamel
Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y programación plurianual para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Alicante-Mutxamel (San Juan de Alicante).
Importe: 4.200,00 miles de euros

BAJA

Sección 16
Servicio 16.02
Capítulo 4
Artículo 49
Proyecto 449 cooperación internacional
Importe 4.200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, proyecto ya realizado por un importe total de 4.2 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 480

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 316

Observ.: Concepto: Rehabilitación y adecuación de las construcciones de las antiguas estaciones de Renfe, recuperación y puesta a disposición de las entidades locales de Castilla y León en las provincias de León, Palencia, Burgos, Soria, Zamora, Valladolid, Salamanca, Ávila y Segovia.

Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 611 Otras

Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de impulsar el patrimonio, especialmente en las zonas rurales de los territorios despoblados.

ENMIENDA NÚM. 481

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 619 Expropiaciones, modificados adicionales y otras incidencias de ejercicios anteriores Concepto ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA N-634A EN SU TRAMO DE PONTE CARREIRA, FRADES, PPKK 688-755 A 690-560--.

Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La reparación de la N-634 a su paso por Ponte-Carreira, en el ayuntamiento de Frades, es imprescindible por su mal estado de conservación y el grave peligro que supone para la seguridad viaria. Proyecto elaborado en su día por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, para el ayuntamiento de Frades, en trámite de aprobación técnica, con clave del proyecto 33-LC-50405, imprescindible para la seguridad, y para impedir el deterioro continuado más grave de la carretera, y necesario para mejorar el desarrollo orgánico de la comarca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 317

ENMIENDA NÚM. 482

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74103 Aportación a SIEPSE. Anexo de inversiones reales y programación plurianual para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Villajoyosa
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 483

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Subconcepto A-60 Autovía Valladolid-León. Tramos: Santas Martas-Valverde Enrique-Mayorga
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 318

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La autovía Valladolid-León A-60 solo tiene construido en la provincia de León el tramo entre la capital y Santas Martas. Es necesario impulsar esta infraestructura, al menos realizando los estudios técnicos procedentes y otras gestiones para poder iniciar obras en el siguiente tramo. ParA ello se propone aumentar esta cuantía.

ENMIENDA NÚM. 484

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: (Nuevo) Redacción de proyecto e inicio de la obra de la construcción del Parador de Turismo de Morella (Castellón).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la redacción del proyecto e inicio de la obra de la construcción del futuro Parador de Turismo de Morella (Castellón), que estará ubicado en la actual entrada al Castillo de Morella y ocupará las zonas de los antiguos conventos de Sant Francesc y las Agustinas.

ENMIENDA NÚM. 485

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 319

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto: Rotonda en Lestedo (Boqueixón), pk. 327, 900, N-525, confluencia de la vía DP 1202 con la N-525
Cantidad: 1,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto básico de esta infraestructura está redactado en la Demarcación de Carreteras de Galicia. Se ubica en el PK 327,900 de la N-525, en la confluencia de la vía DP1202 con la citada N-525, y la vía municipal de acceso al Pico Sacro, en el núcleo de Lestedo. Con esta actuación se facilitaría el acceso al Pico Sacro y al ayuntamiento de Vedra a través de la DP1202, y al mismo tiempo se mejoraría sensiblemente la seguridad vial en el núcleo urbano de Lestedo, evitando que los vehículos tuviesen que hacer cambios de sentido al principio y final del núcleo. La circulación interna en el tramo urbano de Lestedo, que actualmente se hace a lo largo de la N-525, quedaría notablemente reducida, lo que incidiría en la mejora de la seguridad. También tendría una incidencia directa en la seguridad del transporte escolar, que actualmente tiene muchos problemas de acceso.

ENMIENDA NÚM. 486

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto BONIFICACIÓN PEAJE AP- 71 LEON-ASTORGA. Bonificación peaje.
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 320

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 487

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Para actuaciones del Ayuntamiento de Onda (Castellón) en fomento del desarrollo industrial
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Onda (Castellón) cuenta con 12 millones de metros cuadrados en áreas industriales y logísticas, actualmente es la única administración que está invirtiendo en la modernización de esos polígonos y zonas industriales, a fin de conseguir no sólo que la industria existente (principalmente azulejera) se consolide y sea cada vez más competitivas, sino que para también atraer nuevas empresas logísticas, lo que requiere invertir en la modernización y desarrollo industrial con la mejora continua de servicios e infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 488

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 321

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A-76 TRAMO REQUEJO-AVEIGA DE CASCALLÁ

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es insuficiente la cantidad presupuestada, que denota el escaso interés de este Gobierno en el desarrollo económico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 489

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 61 Concepto: Construcción de un túnel en la carretera N-550, a su paso por el núcleo de Milladoiro, Avda. Rosalía de Castro, en Ames (A Coruña)

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-550 en su salida del núcleo de Santiago de Compostela atraviesa el de O Milladoiro, en el ayuntamiento de Ames, durante un km y medio, del PKK 67,075 al 68,600. En septiembre de este año se presentó públicamente el proyecto de humanización de ese kilómetro y medio, con dos nuevas rotondas. El proyecto establece la transformación en una calle de la carretera nacional, que cuenta hoy con una población de más de 13.000 habitantes. Sobre esta vía transitan diariamente 24.000 vehículos. Este proyecto que se está redactando aún pero que ya se ha presentado públicamente no ha gustado a los vecinos, que consideran que sin soterramiento no será posible solucionar los problemas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 322

embotellamientos que afectan diariamente a su vida urbana, y preferirían dejar para la superficie el tráfico propiamente urbano, trasladando el que se desplaza hacia otros municipios recorridos por la N-550 al subterráneo. Se solicita el presupuesto necesario para reformar el proyecto, teniendo en cuenta las opiniones de los vecinos de Milladoiro e incluyendo el necesario túnel que sí que cambiaría sustancialmente la situación, contribuyendo a la fluidez del tráfico y a la mejora de la vida urbana en el núcleo.

ENMIENDA NÚM. 490

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Subconcepto A-76 Tramo: Villamartín DE LA ABADIÁ- REQUEJO
Cantidad: 3900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es evidente el nulo interés en el presupuesto, con una partida insignificante para acometer el impulso que requiere la autovía Ponferrada-Ourense, que es fundamental para el desarrollo de la zona.

ENMIENDA NÚM. 491

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto INTEGRACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (AVE) EN LA TRAMA URBANA DE LEON. FASE II
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 323

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la Fase dos de un incremento presupuestario suficiente.

ENMIENDA NÚM. 492

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
2012 17 38 4182 Ampliación Alfonso Molina AC-11 (A Coruña)
Cantidad: 3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la Avenida de Alfonso Molina en la ciudad de A Coruña se trata fundamentalmente de una mejora de la funcionalidad, capacidad y seguridad vial en el punto inicial de la AP-9, acompañada de la remodelación de intersecciones y de obras complementarias de integración urbana y ambiental. Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 le reservaban una partida de 3 millones de €, para un coste total comprometido de 19,1 M€. La actuación se dividió en 3 proyectos que están redactados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 324

ENMIENDA NÚM. 493

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto CORREDOR ATLANTICO Estudios Ramal oeste BIERZO-GALICIA
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la Fase dos de un incremento presupuestario suficiente.

ENMIENDA NÚM. 494

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto A SEPES. PLATAFORMA INTERMODAL DE TORNEROS.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 325

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria de referencia.

ENMIENDA NÚM. 495

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
2012 17 38 4181 Vial 18. Conexión entre AP-9 y AC-14 (A Coruña)
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Vial 18 es una conexión entre la AP-9 y la Tercera Ronda de circunvalación de A Coruña, pero fundamental para la vertebración urbana y para descongestionar la Avenida de Alfonso Molina. Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 le reservan una partida de 3 millones de €, para un coste total comprometido por el Estado de algo más de 24 millones de €, y ha sido sometido a información pública el proyecto a principios del año de 2019. El proyecto y su tramitación debería haberse finalizado en 2019 y en el año 2020 la contratación de las obras. En consecuencia, se proponen unas anualidades viables para una actuación necesaria en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 496

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 326

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: (Nuevo) Convenio con la Generalitat Valenciana para la promoción turística de Alicante
Puerto de Salida de la Vuelta al Mundo a Vela (The Ocean Race)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 497

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto RONDA SUR PONFERRADA. Primera fase
Cantidad: 17500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 17500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente para descongestionar la salida sur de Ponferrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 327

ENMIENDA NÚM. 498

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
2015 17 38 3676 Ampliación del Puente del Pasaje de la carretera AC-12 (A Coruña)
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra fundamental para la movilidad metropolitana de A Coruña, los PGE sólo recogen 500.000€. Se encuentra en fase de elaboración del proyecto, por lo que es necesario dar un impulso para finalizarlo y licitar una obra con un coste estimado de 48 millones de euros. En consecuencia, se considera necesario aumentar su partida debido a la insuficiente dotación para este ejercicio y así impulsar esta ampliación.

ENMIENDA NÚM. 499

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Adecuación vías del PONFEBLINO en el Bierzo FASE I de restauración y adecuación de los viales
Cantidad: 3800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 328

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 3800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importante impulsar este proyecto de adecuación para el desarrollo turístico e industrial de la zona y para la generación de oportunidades en el mundo rural.

ENMIENDA NÚM. 500

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: (nuevo) Programa de ayudas a los afectados por la plaga del «*Delottococcus Aberiae*» (Cotonet).

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuesto para programar ayudas, de forma conjunta con las CC. AA. en las que existan, para los agricultores afectados por la plaga del «*Delottococcus Aberiae*» (Cotonet).

ENMIENDA NÚM. 501

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 329

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto Adaptación de la Línea ferroviaria León-Gijón a la Red Transeuropea de Transporte

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adaptación de la infraestructura citada para convertirla en la primera autopista ferroviaria del norte.

ENMIENDA NÚM. 502

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: (nuevo) Plan para la erradicación y contención de la *Xylella fastidiosa* con carácter previo a la erradicación de las plantas y aplicación de medidas en apoyo de los afectados

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contar con estudios técnicos que den luz sobre alternativas viables a la erradicación de plantas con *Xylella fastidiosa* como medida para evitar la pérdida de productividad definitiva de los afectados por eliminación de las plantas, que sufren desde hace años diversas comarcas de la provincia de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 503

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 330

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 2009 17 38 1172 Prolongación del acceso al puerto Exterior de A Coruña (3 Km)
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra fundamental para A Coruña, los PGE sólo recogen 500.000€ para esta carretera que uniría el acceso al Puerto Exterior con la Tercera Ronda, dando servicio a los polígonos de Pocomaco y Vío, entre otros, por lo que es necesario agilizar el proyecto y licitar la obra, con un coste estimado de 27 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 504

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Mejora de la línea ferroviaria León-Astorga-Ponferrada. Subconcepto Servicio de Lanzadera
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 331

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adaptación de la infraestructura citada para convertirla en la primera autopista ferroviaria del Norte.

ENMIENDA NÚM. 505

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Plan para la erradicación y contención del cotonet, de las plagas de hormigas que contribuyen a su extensión, de la xylella, de la mosca blanca y, aplicación de medidas en apoyo de los afectados de la C. Valenciana. Así mismo, en su caso y con carácter previo, a la prohibición del uso de los productos imprescindibles para erradicarlo. Autorizando dicho uso durante el proceso de investigación

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contar con estudios técnicos sobre alternativas viables a la erradicación del cotonet antes de prohibir en España el uso de las sustancias conocidas para erradicarlo, mientras si son utilizadas en países de los que se importan producciones similares.

ENMIENDA NÚM. 506

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 332

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 2015 17 38 3633 AC-15 Enlace de Meicende (Enlace AC-15 - AC-415) Concello de Arteixo (A Coruña)
Cantidad: 3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación del tráfico pesado de la refinería que transportan gas butano, hidrógeno, materiales de refinería, bombonas... Y que actualmente pasa por el núcleo urbano de Meicende donde hay una gran cantidad de población y distintos equipamientos, al lado de las viviendas, colegios, centros de salud... Riesgo de que los camiones con mercancías peligrosas pasen por el núcleo urbano de Meicende y toda vez que el proyecto y las expropiaciones ya se han llevado a cabo.

ENMIENDA NÚM. 507

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto ADIF Centro de Control del AVE en León
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura necesaria para la incorporación del control de las nuevas líneas de AVE Burgos y País Vasco.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 333

ENMIENDA NÚM. 508

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto FASE I de restauración y adecuación de los viales del muelle de Carga de Sahagún
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importante impulsar este proyecto de adecuación para las importantes expectativas de uso a nivel interprovincial con Palencia y Valladolid al ser Sahagún zona fronteriza con estas provincias y para dar servicio al polígono industrial de Sahagún, e impulsar el desarrollo de la zona.

ENMIENDA NÚM. 509

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto RONDA ESTE, pasos inferiores. LEÓN
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 334

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida consignada es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 510

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Cierre circunvalación. León
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida consignada es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 511

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 335

Observ.: Concepto Actuación en la ERA del MORO en LEÓN
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cantidad asignada al proyecto de restauración de la Muralla Romana y del antiguo Molino Sidrón, claramente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 512

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2015 17 38 0355 Actuaciones para la reparación de la carretera N-651P.K. 20+500 al 26+900 en el tramo municipal de Cabañas (A Coruña)
Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto dicha infraestructura, motivada por la falta de seguridad vial, así como la accesibilidad en las zonas urbanas del trayecto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 336

ENMIENDA NÚM. 513

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto Plan Especial Vivienda Accesible en territorios rurales. León
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Acometer un Plan muy necesario para las zonas rurales de territorios despoblados en la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 514

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2009170381152 A-12 TRAMO: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA-VILLAMAYOR DEL RÍO.
Cantidad: 13000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 337

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 13000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión de la obra en el año 2023 para que no se dilate más allá del ejercicio 2025.

ENMIENDA NÚM. 515

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Conexiones del polígono Industrial de la Llanada con la A6 y la N-6. Ponferrada (León).
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importante conexión de la zona industrial con la A-6 y la nacional 6 para la salida de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 516

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 338

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Autovía León-Braganza.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importante ejecutar el tramo español para sacar adelante este proyecto que fortalece las conexiones con Portugal y que supone un impulso para la zona, como centro neurálgico del noroeste español.

ENMIENDA NÚM. 517

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto Acondicionamiento Casa Poesía- Centro Cultural Antonio Colinas. La Bañeza
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación de acondicionamiento y mejoras de este centro cultural en La Bañeza que brinda homenaje a su ilustre poeta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 339

ENMIENDA NÚM. 518

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general: Acceso desde la N-VI a nueva zona comercial en Cambre y enlace con AP-9 en O Paraguas, O Temple -Cambre (A Coruña)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la realización de esta conexión de la AP-9 en una zona densamente poblada.

ENMIENDA NÚM. 519

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 2017 17 38 3763 Vial A-68 TRAMO CALAHORRA-L.P. NAVARRA CON LA RIOJA

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 340

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento se justifica en poder finalizar el proyecto en el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 520

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto ROTONDA en la N-120, termino San Andrés del Rabanedo, de acceso a Trabajo del Camino
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar dicho proyecto para el que ya existe proyecto.

ENMIENDA NÚM. 521

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 341

Observ.: Concepto Reparación y mantenimiento de la N-601 en provincia de León
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el pésimo estado de esta carretera en su tramo de la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 522

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2021 17 38 4504 NUEVAS ACTUACIONES EN LA AUTOPISTA AP-68
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de comenzar las obras de los enlaces necesarios en la AP-68 a su paso por La Rioja para su reversión al Estado en 2026.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 342

ENMIENDA NÚM. 523

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
Creación de Glorieta y aceras en A Pena, Sigrás-Cambre (A Coruña)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial en el entorno de la N-550, mediante la creación de una glorieta en zona actualmente regulada por semáforos apagados y creación de aceras en Sigrás (Cambre).

ENMIENDA NÚM. 524

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Reparación y mantenimiento de la N-630 en provincia de León
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 343

Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el pésimo estado de esta carretera en su tramo de la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 525

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 619 Concepto: Acondicionamiento y mejora de la N-VI a su paso por Fene-Carretera de la Fraga- Carretera Lavandeira
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto, para cuyo estudio se pide el presupuesto, pretende ampliar el ancho de la carretera y de las aceras de la N-VI a su paso por la zona urbana de Fene, así como la construcción de una rotonda. Las expropiaciones necesarias ya se han realizado. Esta actuación redundaría en una importante mejora al ampliarse la carretera y las aceras de todas las avenidas naturales de la localidad de Fene.

ENMIENDA NÚM. 526

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 344

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto Obras de reacondicionamiento Autovía A-66 Subconcepto Tramo Virgen del Camino-P.K.164 dirección Benavente.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el pésimo estado de esta autovía en su tramo de la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 527

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto Obras de reacondicionamiento Autovía A-6 Subconcepto Tramo Astorga-Benavente.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el pésimo estado de esta autovía en su tramo de la provincia de León.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 345

ENMIENDA NÚM. 528

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 441O Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) Obligación de Servicio Público Aeropuerto Logroño-Agoncillo (ruta aérea Logroño-Madrid)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 529

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto Soterramiento ferrocarril en San Andrés del Rabanedo (León)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 346

Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto y obras iniciales del soterramiento del ferrocarril en su paso por San Andrés del Rabanedo (León).

ENMIENDA NÚM. 530

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Acondicionamiento del firme N-120 Tramo Astorga-León
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el pésimo estado de esta carretera en su tramo de la provincia de León.

ENMIENDA NÚM. 531

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Organismo: 20 Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 Transferencias de Capital

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 347

Artículo: 74A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Resto de Entidades del Sector Público Estatal

Concepto: A la Autoridad Portuaria de A Coruña para el pago de la deuda por la construcción del Puerto Exterior de Punta Langosteira

Importe: 200.000,00 miles de euros.

BAJA

Entidad: Puertos del Estado.

Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».

Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Importe: 200.000,00 miles de euros.

Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

JUSTIFICACIÓN

El Puerto Exterior de Punta Langosteira se construyó por razones de Estado, con el objetivo de eliminar del centro de A Coruña los tráficos peligrosos (petróleo) y las descargas contaminantes (carbón, coque o cereales). A la Autoridad Portuaria de A Coruña (AP) se le encomendó la construcción del nuevo puerto, cumpliendo con su cometido, obligándosele a endeudarse para acometer esta obra, con la perspectiva de que sufragaría esa deuda con la venta de los muelles de Batería y Calvo Sotelo del puerto interior.

La AP cuenta con una deuda de más de 300M€ (200M€ con Puertos del Estado y 100M€ con el Banco Europeo de Inversiones) por esta obra. Una deuda cuya asunción fue denegada ya por el gobierno central, mientras que, según el acuerdo firmado por el PSOE con Compromís en 2018, para la investidura de Pedro Sánchez como presidente del gobierno, va a condonar la deuda de 350M€ del Consorcio Valencia 2007 (creado para gestionar la Marina Real de Valencia y organizar la America's Cup) con el ICO.

Así aparecía en el proyecto de PGE 2021 (Programa 451N; Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Capítulo 7, de Transferencias de Capital, partida 75 - Al Consorcio de Valencia 2007 para el pago de los costes de reposición adecuados a la Autoridad Portuaria de Valencia 16.911.680€).

Parece obvio que el gobierno central debe darle una solución a la AP porque no se entiende que haya un agravio comparativo en la condonación de la deuda de A Coruña con respecto a la de Valencia.

Hace falta recordar que el Congreso de los Diputados, el Parlamento de Galicia, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de A Coruña aprobaron sendas mociones, solicitando al gobierno central la liberación de la deuda de la AP.

Por todas estas razones, pedimos con esta enmienda la inclusión de una partida de 200M€ como pago de la deuda antes citada.

ENMIENDA NÚM. 532

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 348

Observ.: (Nuevo) INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CINTURÓN DE LA FORTALEZA DEL CASTILLO SEÑORÍO DE CAMEROS EN NALDA (LA RIOJA).

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 533

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto RONDA norte San Andrés del Rabanedo Tramo Astorga-León. Primera Fase.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la realización de estudios, tras la toma de catas en esta infraestructura indispensable para descongestionar esta importante salida de León.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 349

ENMIENDA NÚM. 534

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Proyecto: 2017170090711 CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL ROMÁNICODE LA RIOJA.
TREVIANA (LA RIOJA)
Cantidad: 651,16 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 651,16 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de invertir en 2023 la inversión proyectada en 2024 y acortar una obra demorada en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 535

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Reconstrucción del VIADUCTO de la A-6 que conecta León con Lugo.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 350

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la reconstrucción del Viaducto de la A-6, tras los sucesivos derrumbes ocurridos a lo largo del año, que han puesto e peligro vidas humanas y que han dificultado la comunicación entre las dos provincias.

ENMIENDA NÚM. 536

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Apeadero en Fonteculler, Culleredo, A Coruña (línea A Coruña- Ferrol, variante de Betanzos)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La adecuación de la línea A Coruña-Ferrol, con su variante de Betanzos, hace necesaria la construcción de un apeadero de fonteculler que daría servicio a una importante cantidad de población del municipio mejorando así las comunicaciones con la ciudad de A Coruña y con el resto de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 537

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 351

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: OBRAS DE URBANIZACION, ACCESO AL NUEVO PALACIO DE CONGRESOS
LA TEJERA EN PALENCIA
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la accesibilidad y puesta en funcionamiento del nuevo palacio de congresos La Tejera.

ENMIENDA NÚM. 538

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2016170090616 INTERVENCIÓN EN LAS CLOACAS ROMANAS DE CALAHORRA. LA
RIOJA.
Cantidad: 177 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 177 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión en 2023 para no demorar el proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 352

ENMIENDA NÚM. 539

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto A-67 Enlace de acceso a Palencia
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar un impulso a la infraestructura este año.

ENMIENDA NÚM. 540

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 2017 17 40 0005 Coruña- Ferrol, Variante de Betanzos
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 353

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 3 de enero de 2019 el BOE publicó el anuncio de licitación de: SG de Planificación Ferroviaria. Objeto: contrato de servicios para la redacción del estudio informativo para el ramal de Conexión entre las líneas de ancho ibérico León-A Coruña y Betanzos Infesta- Ferrol. Se pretende dotar la actuación de referencia para que la variante de Betanzos, fundamental para la línea de Ferrol, sea una realidad.

ENMIENDA NÚM. 541

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170090839 ACTUACION EN LA COLEGIATA DE SAN MIGUEL DE ALFARO. LA RIOJA
Cantidad: 360 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 360 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión en 2023 para que el proyecto no se demore más allá del ejercicio 2024.

ENMIENDA NÚM. 542

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 354

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto A-62 Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A-62 en el tramo Dueñas-Cigales
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar un impulso a la infraestructura este año.

ENMIENDA NÚM. 543

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto A-67 terminación del arreglo del firme y estudio y evaluación de viaductos.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Finalizar el arreglo del firme a su paso por Palencia y estudiar la situación de los viaductos dada la situación ocurrida en el de Frómista y los problemas ocasionados durante meses para su resolución aun parcial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 355

ENMIENDA NÚM. 544

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Rehabilitación de las casas Bailly en la N-VI, O Temple (Cambre) para uso dotacional público supracomarcal

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realización de la rehabilitación de estas casas Bailly, inmuebles modernistas diseñados por los arquitectos Antonio Tenreiro y Peregrín Estellés en los años 20, hoy en estado ruinoso, ubicadas en los límites de la N-VI a su paso por el ayuntamiento de Cambre (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 545

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto A-65 Comienzo de los estudios para su construcción.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 356

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Comenzar el proceso de estudios para la construcción definitiva de esta autovía que está prevista desde hace más de una década.

ENMIENDA NÚM. 546

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 1986 17 04 0995 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA RIOJA

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión en 2023 debido a la ausencia de ejecución presupuestaria en este concepto en ejercicios presupuestados anteriores.

ENMIENDA NÚM. 547

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 357

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: (Nuevo) REDACCIÓN PROYECTO TRAMO LOGROÑO-MIRANDA POR PANCORBO

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 548

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: OBRAS DE URBANIZACION, ACCESO Y SISTEMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO POLIGONO INDUSTRIAL EN SALDAÑA. PALENCIA

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 611 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Agilizar la puesta en funcionamiento del sector I de dicha zona industrial impulsada por la JCyL.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 358

ENMIENDA NÚM. 549

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (Nuevo) Vial N-111 ISLALLANA-VIGUERA. Estudio de viabilidad de mejoras de acceso y seguridad del enlace entre ambos municipios
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 550

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Plan de apoyo a Conductores jóvenes y facilitar el acceso a la profesión de transportista en Palencia
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 359

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Los territorios despoblados necesitan una ayuda para que los jóvenes puedan acceder al carné de conducir y además debemos apoyar que estos accedan a la formación adecuada para su incorporación al transporte terrestre. Hay un déficit claro de conductores. Ayudas para implantar los grados medios de FP técnico de conductores de autobuses y camiones y ayudas para fomentar la profesión como los cursos para obtener el permiso D y el CAP.

ENMIENDA NÚM. 551

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Plan Especial de Vivienda Accesible en territorios rurales. Palencia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Acometer un plan muy necesario para las zonas rurales en los territorios despoblados en la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 552

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 360

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto: (Nuevo) Vial N-232 ACCESO AL POLÍGONO EL RECUENCO. CALAHORRA. LA RIOJA.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 553

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Organismo SEPE

Programa

Capítulo

Artículo

Concepto Desarrollo del suelo industrial propiedad de SEPE en la ciudad de Palencia o su cesión a su Ayuntamiento.

Subconcepto

Importe 3.500,00 miles de €

BAJA

Sección. 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Servicio: 09 Dirección General de Vivienda y Suelo

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas

Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Importe 3.500,00 miles de €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 361

JUSTIFICACIÓN

Suelo propiedad de SEPE, pendiente de desarrollar desde hace más de una década.

ENMIENDA NÚM. 554

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
Capítulo:
Artículo:
Concepto: Mejoras en Estaciones. Estación Intermodal Ferrol
CC. AA.: Galicia
Subconcepto:
Importe: 1.500,00 Miles de €

BAJA

Entidad: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)
Programa: Al anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
CC. AA.: No regionalizable
Provincia: No Regionalizable
Subconcepto:
Importe: 1.500,00 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

Ferrol padece una carencia de competitividad en las infraestructuras. La línea ferroviaria está obsoleta y es, con mucha diferencia, la ciudad de Galicia más abandonada en materia ferroviaria. Desde hace muchos años, tanto el tejido social como el empresarial vienen reclamado la mejora de las comunicaciones ferroviarias entre Ferrol y el resto de las ciudades gallegas. Realizar el trayecto Ferrol-Coruña tiene una duración de 1 hora y 20 minutos, algo excesivo para dos ciudades que distan 60 kilómetros y que hacen que la utilización del ferrocarril no sea una opción para los viajeros cuando pueden realizar el viaje tardando 40 minutos en coche y 50 minutos en autobús. Desde luego tiempos excesivamente altos que concluyen en una falta de competitividad en materia ferroviaria de esta zona de Galicia.

Ferrol necesita renovar la línea de ferrocarril Ferrol- Coruña y esta renovación tiene que producirse paralelamente a otras renovaciones como las que se están realizando en otras estaciones de Galicia que es convertir la estación en una estación intermodal. Para que la estación intermodal sea un éxito es necesaria la colaboración entre administraciones. La Xunta de Galicia tiene toda la voluntad de que la estación intermodal sea una realidad y por eso durante los últimos años ha elaborado el anteproyecto y consignados fondos para dicha actuación, a la espera de que el gobierno del Estado consigne su parte y se pueda firmar entre las tres administraciones el convenio, pues es la única de las siete ciudades de Galicia que carece del mismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 362

ENMIENDA NÚM. 555

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: 2010 17 38 0255 AP-68. REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LODOSA.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la inversión en el año 2023 para que no se demore más allá del año 2024.

ENMIENDA NÚM. 556

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Actuaciones para la adecuación de los entornos del Río Carrión a su paso por el municipio de Palencia.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 363

Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Acometer unas obras muy necesarias para la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 557

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
Capítulo:
Artículo:
Concepto: Renovación Línea A Coruña- Ferrol
CC. AA.: Galicia
Provincia: A Coruña
Importe: 10.000,00 Miles de €

BAJA

Entidad: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual
Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
CC. AA.: No Regionalizable
Provincia: No Regionalizable
Subconcepto:

Importe: 10.000,00 Miles de €

JUSTIFICACIÓN

En el año 2018 la Xunta de Galicia remitió un estudio de modernización de la línea ferroviaria Ferrol-A Coruña que permitía la conexión tanto de pasajeros como de mercancías con el eje Atlántico y con la Ata Velocidad. El tiempo actual de viaje en ferrocarril entre A Coruña y Ferrol asciende a 1 hora y 20 minutos (tren de media distancia) cuando en vehículo privado es un trayecto de no más de 40 minutos. Tiempos excesivamente altos que concluyen una falta de competitividad en materia ferroviaria de esta zona en Galicia. Es fundamental concretar avances en un proyecto definitivo y plazos realistas para lograr tiempos competitivos. Se solicita una distribución de anualidades en la que se avance, y no suponga una paralización como la que implica el proyecto de presupuestos generales del Estado para este año que impediría su licitación en esta legislatura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 364

ENMIENDA NÚM. 558

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: (Nuevo) ESTUDIO DEL PROYECTO DE ESTACIÓN INTERMODAL EN CALAHORRA. LA RIOJA.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 559

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Actuaciones para la adecuación de los entornos del Cristo del Otero en el municipio de Palencia.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 365

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Acometer unas obras muy necesarias para la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 560

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: (Nuevo) Proyecto Rehabilitación Iglesia de Santiago de Logroño.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 561

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 366

Observ.: P-11 Mejora y adecuación de la conexión al Polígono El Arriero de Villamuriel de Cerrato
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Acometer una obra muy necesaria para el citado polígono en una zona empresarial de importancia para la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 562

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 743 A SEPES Subconcepto: Creación de un polígono industrial en O Aparral, As Pontes de García Rodríguez
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante la falta de suelo industrial de la comarca, sería fundamental para la urgente reindustrialización, imprescindible para solventar los problemas generados por los diferentes cierres empresariales instados desde el Ministerio de Transición Ecológica, el apoyo a través de la construcción de un polígono industrial ubicado en O Aparral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 367

ENMIENDA NÚM. 563

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Artículo 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto: (Nuevo) CONSTRUCCIÓN NUEVA INTERSECCIÓN Vial N-232/ Vial LR-302 FONZALECHE. LA RIOJA.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar mayor seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 564

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto A-62 Mejora de la capacidad y funcionalidad de la A-62 en el tramo Dueñas-Cigales
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 368

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar un impulso a la infraestructura este año.

ENMIENDA NÚM. 565

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: (Nuevo) Consolidación y rehabilitación del Monte Cantabria de Logroño.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 566

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 369

Observ.: Concepto: A la Comunidad Autónoma de Castilla-León para Plan Integral de Rehabilitación de Barrios y Entornos Urbanos para la ciudad de Ávila.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de regeneración y rehabilitación residencial que afecta en su mayor parte a barrios periféricos.

ENMIENDA NÚM. 567

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Servicio: ADIF

Programa:

Capítulo: 6

Artículo: 61

Concepto: DESARROLLO CORREDOR DE CERCANIAS PALENCIA, MEDINA DEL CAMPO.
CONSTRUCCIÓN APEADERO UNIVERISTARIO EN PALENCIA

Importe: 500 miles €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Servicio: 38 Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras.

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Importe: 500 miles €

JUSTIFICACIÓN

Agilizar estudio previo a la ejecución del proyecto de conexión interprovincial como mecanismo de movilidad y lucha contra la despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 370

ENMIENDA NÚM. 568

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
SECCIÓN 17. MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: Enaire
Comunidad Autónoma: Galicia
Provincia: A Coruña
Proyecto: (nuevo) Enaire-Aeropuerto de Alvedro
Importe: 3.000.000€
Alta: Presupuestos de explotación y de capital
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros
Importe: **3.000.000€**

BAJA

Entidad: Enaire
Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo»
Efectivo o equivalente al final del ejercicio
Importe: 3.000.000,00€
Asimismo se adecuarán las cifras de Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Alvedro necesita mejoras en su terminal, que se ha quedado pequeña, y también la instalación de un tercer finger para atender todos los vuelos, por lo que es necesaria una partida de al menos 3 millones de euros en el próximo ejercicio, ampliables en presupuestos futuros.

ENMIENDA NÚM. 569

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: (Nuevo) RESTAURACIÓN MURALLAS DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
LA RIOJA
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 371

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incorporar a los PGE la obra de rehabilitación del complejo amurallado de Santo Domingo de la Calzada.

ENMIENDA NÚM. 570

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nueva rotonda en N 629, Término municipal de Medina de Pomar (Burgos)
Cantidad: 650 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 571

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 372

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2020 17 38 4017: AUTOVÍA A-56, OURENSE-LUGO. TRAMO QUINTELA-A CASILLA

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar convenientemente la actuación de referencia. La consignación de tan sólo 1.000,00 miles de euros que recibe en los PGE de 2023 el tramo de la A-56 variante de Ourense, Quintela-A Casilla, es muy insuficiente. Tras varios años de demora el proyecto está pendiente de que se ultime la preceptiva supervisión para su aprobación en este mismo año por la Dirección General de Carreteras del MITMA, de modo que podría ser objeto de licitación en 2023 si existiera voluntad política. Por ello consideramos que debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 572

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto: (Nuevo) Vial N-113 ACCESO POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALVERDE. CERVERA DEL RÍO ALHAMA. LA RIOJA.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 373

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con la normativa de carreras de accesos a polígonos industriales.

ENMIENDA NÚM. 573

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan de apoyo a la dinamización turística en zonas rurales con problemas de despoblación de Castilla y León
Cantidad: 11700 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.
I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 754. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial
Cantidad: 11700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar el turismo en las zonas rurales de los territorios despoblados, con especial atención, entre otros, a la promoción de rutas turísticas temáticas en las 9 provincias de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 574

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 374

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2020 17 38 4018: AUTOVÍA A-56. OURENSE-LUGO. TRAMO A CASILLA-CAMBEO-SANMARTIÑO

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar convenientemente la actuación de referencia.

Las consignaciones que recibe en el proyecto de PGE de 2023 el tramo de la A-56 A Casilla-Cambeo-Sanmartiño es de tan sólo 1.000,00 miles de euros.

El subtramo entre Cambeo y Sanmartiño, tiene un coste que está fijado en 73,1 millones de euros, Su construcción es fundamental para darle funcionalidad al tramo San Martiño- A Barreta Norte que se abrió al tráfico en septiembre de 2020 pues posibilitaría conectar directamente la autovía A-56 con la Nacional-540.

El MITMA está deliberadamente frenando con dilaciones injustificadas este proyecto lo que provoca un mayoritario rechazo de la sociedad orensana y lucense.

ENMIENDA NÚM. 575

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Observ.: Concepto: (Nuevo) Reindustrialización y dinamización del entorno de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Observ.: Concepto: 838 A Hisdesat para desarrollo satélite de comunicaciones gubernamentales

Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 375

JUSTIFICACIÓN

Dotar las actuaciones de reindustrialización y dinamización del entorno de la Central Nuclear.

ENMIENDA NÚM. 576

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2013170384707 A-68 TRAMO: ARRUBAL-NAVARRETE (VARIANTE SUR DE LOGROÑO)
Cantidad: 24331 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 24331 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la inversión en 2023 para que las obras no se desvíen temporalmente más allá del 2025.

ENMIENDA NÚM. 577

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA ÁVILA CAPITAL Y SU ENTORNO 2020-2024. Con ámbito territorial: Ávila y sus siete núcleos de población (Aldea del Rey Niño, Alamedilla del Berrocal, Bernuy-Saliner, Brieva, Vicolozano, Narrillos de San Leonardo y Urraca-Miguel) y el municipio de La Colilla.
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 376

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 747 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA) Proyecto: 74701 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA)

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Proyecto de cooperación entre administraciones a nivel autonómico (JCYL), provincial (Diputación de Ávila) y municipal (Ayuntamiento). Solicitamos la colaboración de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 578

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto: (Nuevo) Estudio de viabilidad para habilitar ACCESOS SALIDA AP-68 CALAHORRA/ Vial N-232.

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 377

ENMIENDA NÚM. 579

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 201417 384713 AUTOVÍA A-76 TRAMO A VEIGA DE CASCALLÁ-O BARCO DE VALDEORRAS ESTE (8,8 KM)
Cantidad: 2,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar convenientemente la actuación de referencia.

En el proyecto de PGE para 2023 que el Gobierno socialista acaba de presentar, se evidencia un nulo interés para impulsar la Autovía A-76 entre Ourense y Ponferrada. Si en 2018 la Ley de PGE contemplaba una consignación total de 4.810.620€ para todos los tramos de la A-76, ahora para 2023 está prevista una consignación de tan sólo 3.000.000 euros. Destaca especialmente el agravio que supone que en el tramo más avanzado, el proyecto del tramo A Veiga de Cascallá- O Barco de Valdeorras, que está desde 2019 en condiciones de ver licitadas las obras solo reciba una ridícula consignación de 500.000€, cuando en los PGE de 2018 tuvo una partida de 3 millones de euros.

El MITMA está deliberadamente frenando con dilaciones injustificadas este proyecto lo que provoca un mayoritario rechazo de la sociedad valdeorresa.

ENMIENDA NÚM. 580

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 378

Observ.: Proyecto: (Nuevo) PLAN DIRECTOR IGLESIA IMPERIAL DE SANTA MARÍA DE PALACIO EN LOGROÑO.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia con cargo al fondo del 1 % Cultural.

ENMIENDA NÚM. 581

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: (Nuevo) Ayuntamiento de Ávila para el desarrollo del Polígono Industrial de las Hervencias

Cantidad: 2600 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 747 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA) Proyecto: 74701 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA)

Cantidad: 2600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Contemplada en los PGE 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 379

ENMIENDA NÚM. 582

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Programa: 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: Compensación económica a Empresas Públicas o privadas de transporte marítimo por la prestación del servicio de navegaciones de interés público.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601. Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar que la Obligación de Servicio Público Marítimo entre Melilla y la Península, incluida la línea Melilla-Motril disponga de una asignación presupuestaria de 15 M€ al objeto de garantizar la cobertura del servicio para los melillenses y la conectividad de Melilla con la península, garantizando la calidad de la prestación del servicio, recuperando frecuencias ahora perdidas (divididas con Motril), eliminando los cupos de plazas sometidas a los precios públicos, ampliándolas a todas las plazas de pasajeros y vehículos y recuperando la calidad del servicio prestado, como mínimo, a los términos recogidos en el último contrato marítimo adjudicado por el Partido Polular.

ENMIENDA NÚM. 583

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 380

Observ.: Concepto: Proyecto para reforzar el papel de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad como destinos pioneros que evolucionan de la mano del sector turístico, para fortalecer y hacer competitivo al sector empresarial turístico en términos de innovación y excelencia turística.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. MRR.

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, que pueda contribuir al posicionamiento del destino Ávila y Ciudades Patrimonio de la Humanidad, tanto a nivel nacional como internacional, a través del impulso y del apoyo a la comercialización, favoreciendo la internacionalización turística del destino y de sus empresas.

ENMIENDA NÚM. 584

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: (Nuevo) PROGRAMA NACIONAL FIPOL (Instalación de fibra óptica en polígonos industriales del medio rural de España)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 747 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA) Proyecto: 74701 a la Compañía Española de Reafianzamiento, SA (CERSA)

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Atender la casuística específica de polígonos industriales en zonas rurales a los que las operadoras no proveen de fibra óptica, con el consiguiente perjuicio para la competitividad de las empresas allí asentadas. Esta problemática no es atendida por el PEBA impulsado por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

ENMIENDA NÚM. 585**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: 762 Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia. MRR. Subconcepto (Nuevo) Plan de Reactivación y Apoyo al Comercio de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad para su desarrollo económico y modernización de la actividad comercial con el fin de fomentar la competitividad de las empresas comerciales y de la promoción de su actividad y el impulso de la innovación comercial.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 754. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. MRR.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Apoyo al comercio local de Ávila y del conjunto de Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 586**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 382

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Proyecto: (Nuevo) Convenio General entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Comunidad Autónoma de La Rioja, Ayuntamiento de Logroño y RENFE para la INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE LOGROÑO.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar las obligaciones financieras de la Sociedad gestora del Convenio.

ENMIENDA NÚM. 587

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: 780-Desarrollo de entidades asociativas en el ámbito de las experiencias turísticas.
MRR Subconcepto: (Nuevo) PLAN DEL PRODUCTO TURÍSTICO CELTÍBERO EN SORIA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 754. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. MRR.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 383

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 588

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2018170090803 AMPLIACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE LOGROÑO

Cantidad: 2600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 2600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la inversión en 2023 porque esta obra se ha demorado en el tiempo y ni siquiera ha comenzado.

ENMIENDA NÚM. 589

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 201517 383667 AUTOVÍA A-76 REQUEJO- A VEIGA DE CASCALLÁ

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 384

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar convenientemente la actuación de referencia.

En el proyecto de PGE para 2023 que el Gobierno socialista acaba de presentar, se evidencia un nulo interés para impulsar la Autovía A-76 entre Ourense y Ponferrada.

Si en 2018 la Ley de PGE contemplaba una consignación total de 4.810.620€ para todos los tramos de la A-76, ahora para 2023 está prevista una consignación de tan sólo 3.000.000 euros.

En el caso del tramo Requejo- A Veiga de Cascallá recibe una ridícula consignación de 500,00€. El contrato que tenía por objeto la redacción de los proyectos de trazado y construcción de este tramo fue formalizado el 28 de abril de 2017 y el plazo de ejecución era de 18 meses. Debería haber concluido el 28 de septiembre de 2018, superando en 46 meses el plazo contractual.

ENMIENDA NÚM. 590

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: (nuevo) MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS RURALES. MEJORA EN CAMINOS RURALES PROVINCIA DE SORIA

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Subconcepto: 2009 23 01 0011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 385

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 591

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: 2014 17 38 3597 MEJORA DE TRAZADO N-111, P.K. 291,400 AL 292,000. T.M. DE TORRECILLA EN CAMEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para realizar el proyecto de mejora del trazado y seguridad vial en la Nacional-111 a su paso por el municipio de Torrecilla en Cameros (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 592

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 386

Observ.: PROYECTO: Contrato de Servicio de Transporte Aéreo para satisfacer Obligaciones de Servicio Público en Melilla.

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601. Otras

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Declaración como Obligaciones de Servicio Público de las rutas aéreas desde Melilla a Málaga y Madrid y regreso con una dotación de 15 M€ para un servicio mínimo de cinco rutas de ida y vuelta diarias con Málaga y de tres con Madrid, actualmente reducidas como consecuencia del descenso de utilización acaecido durante la pandemia.

ENMIENDA NÚM. 593

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: (nuevo) Camino natural Santander- Mediterráneo, tramo Cascajares de la Sierra- Hontoria del Pinar

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2016 23 18 0006 Caminos naturales y otras infraestructuras

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 387

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la actuación requerida para su comienzo.

ENMIENDA NÚM. 594

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Observ.: Proyecto: 2004 17 38 3619 A-68 VARIANTE DE EL VILLAR DE ARNEDO (3,8 KM.)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una obra de interés general para incrementar la seguridad vial y hay que consignarla adecuadamente.

ENMIENDA NÚM. 595

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: (Nuevo) URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZABALLA EN HARO.
LA RIOJA

Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 388

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 596

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Sección: 27 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Servicio: 7
Programa: 467 I. Innovación Tecnológica de las Telecomunicaciones
Capítulo: 78
Artículo: Nuevo
Concepto: Dotación de infraestructuras de enlaces troncales de fibra óptica a todos los municipios de las provincias de Ávila, Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria, Palencia, Valladolid y Zamora con zonas blancas y grises necesitadas de conectividad, a fin de que los ciudadanos del medio rural de Castilla y León puedan tener las mismas condiciones de accesibilidad a teléfono e internet que los que viven en el medio urbano.
Importe: **6.300,00 miles**

BAJA

Sección: 27 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Servicio: 50
Programa: 460A C15.I01 Favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes: Extensión de la banda ancha ultrarrápida y cobertura en movilidad de 30 Mbps
Capítulo: 7
Artículo: 77015
Concepto: A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundacionales y Resto del Sector Público Estatal
Importe: **6.300,00 miles**

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de favorecer la vertebración territorial mediante despliegue de redes especialmente las zonas rurales de los territorios despoblados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 389

ENMIENDA NÚM. 597

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 104
Programa: 467C
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: Infraestructura General del centro de soria
Subconcepto:
Importe: **100,00 miles €**

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 301
Programa: 463-A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Subconcepto: Mantenimiento y adecuación de edificios 2005 18 202 0022
Importe: **100,00 miles €**

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 598

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 104
Programa: 467-C
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: reposición de medios materiales Soria
Subconcepto:
Importe: **100,00 miles €**

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 390

Servicio: 301
Programa: 463-A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Subconcepto: Mantenimiento y adecuación de edificios 2005 18 202 0022
Importe: **100,00 miles €**

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 599

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 104
Programa: 467-C
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: EDIFICIO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO AMBIENTAL
Subconcepto:
Importe: **1.000,00 miles €**

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 301
Programa: 463-A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Subconcepto: Mantenimiento y adecuación de edificios 2005 18 202 0022
Importe: **1.000,00 miles €**

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 600

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 391

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA N 113 PARA EVITAR

INUNDACIONES

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: CONCEPTO: 611 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 601

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Nuevo MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE RIBELA, EN LA N-525 (P.K. 244,36) MUNICIPIO DE COLES, OURENSE.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 392

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 consignaba para el proyecto 2018 17 38 0548 Mejora de la seguridad vial en la intersección de Ribela, en la N-525 (p.k. 244,36) municipio de Coles, Ourense, una suma de 500,00 miles de euros.

Sin embargo, en los PGE de 2023 no se consigna partida presupuestaria alguna para esta obra que se estima costará 2,1 millones de euros y por ello es imprescindible dotarla.

El 21 de octubre de 2021 el MITMA anunció que aprobaba - trece meses después, pese a la declaración de urgencia, el proyecto de trazado. Urge ahora acelerar la aprobación en este año del proyecto de construcción de este enlace de Ribela que afecta a un punto muy sensible por razones de seguridad vial, y licitar en 2023.

ENMIENDA NÚM. 602

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 5

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 6

Artículo: 62

Concepto: 620 CREACIÓN DEL CENTRO EUROPEO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ÁVILA CAPITAL.

Importe: 500,00 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 9

Programa: 239 N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 221 Suministros

Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Unión Europea, contempla la creación del Centro Europea de Accesibilidad Universal, CERMI ha solicitado que este nuevo centro sea físico y esté ubicado en España, igualmente la comunidad autónoma de Castilla y León ha solicitado su deseo de contar con este centro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 393

ENMIENDA NÚM. 603

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61. Concepto: Nuevo REMODELACIÓN DEL ENLACE DE A RÚA N-120,
P.K. 465-466, A RÚA (OURENSE)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 consignaba para el proyecto 2012 17 38 3591 Remodelación del enlace de A Rúa N-120, P.K. 465-466 Ourense, la suma de 500,00 miles de euros y sin embargo para 2023 no se prevé partida presupuestaria alguna y por ello es imprescindible dotar para licitar obras.

Van a cumplirse ocho años desde la aprobación del expediente de información pública del proyecto de trazado, un espacio temporal amplísimo para redactar un proyecto de construcción de un enlace de tan solo 610 metros de longitud, pero de auténtica necesidad para la seguridad vial de los vecinos de A Rúa, especialmente los de Vilela.

ENMIENDA NÚM. 604

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Enlace A-15 con AP 15 7 A-68 (Navarra)
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 394

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 605

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: Nuevo. CARRILES DE ADELANTAMIENTO DE LA N-120 ENTRE LOS
PPKK 548+800 Y 564+000
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de trazado de estos carriles en la N-120 inició su redacción por el Ministerio de Fomento en noviembre de 2017. Una actuación que contribuiría a solucionar los problemas que generan las líneas continuas que impiden los adelantamientos durante más de veintidós kilómetros, entre el Alto de Guítara y Ourense.

Pese a que ya transcurrió desde aquella fecha casi cinco años, el MITMA respondió en octubre de 2022 que «se encuentra en fase de redacción y se están efectuando correcciones al proyecto de trazado». Sin duda una actuación muy negligente por su parte que supone un desprecio a los usuarios de esta carretera nacional.

En los PGE de 2023 no se consigna partida presupuestaria alguna para esta actuación y por ello es imprescindible dotarla.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 395

ENMIENDA NÚM. 606

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto Nuevo a la Universidad de Salamanca, Proyectos VIII Centenario
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Atender los compromisos asumidos (pero no ejecutados por este Gobierno) con la Universidad de Salamanca para que esta pudiera desarrollar el impulso de un espacio común de educación superior iberoamericano en la línea de trabajo y liderazgo que viene desarrollando la Universidad durante muchos años en esos países y para cuyo proyecto el Gobierno de España comprometió colaboración con la transferencia en sucesivos ejercicios de 1.200.000 €, 900.000 € correspondientes al ejercicio 2019 y 300.000 para los cuatro meses de 2020 (hasta la finalización de los beneficios fiscales), y que la Universidad pudiera atender los gastos y proyectos gestionados por la Oficina del VIII Centenario aprobados por la Comisión ejecutiva constituida por el Gobierno de España para dicha conmemoración.

ENMIENDA NÚM. 607

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Nuevo: ENLACE Y REORDENACIÓN DE ACCESOS DE LA CARRETERA NACIONAL 120 EN VILAMARTÍN DE VALDEORRAS (OURENSE)
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 396

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El MITMA debe concluir la redacción del proyecto de construcción que se inició en el año 2019, al objeto de que puede ser sometido al obligado trámite de información pública antes de fin de 2022 para contar con la aprobación vecinal y proceder a continuación a la licitación de las obras en 2023, con el objetivo de incrementar la seguridad viaria en la citada población.

ENMIENDA NÚM. 608

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro Subconc.: (Nuevo) Ayuda Centro internacional del español. Universidad de Salamanca
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 226 Subconcepto: 22606
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pasado 14 de octubre tenía lugar la inauguración del Centro Internacional del Español de la Universidad de Salamanca. Un Centro que aglutina las actividades que viene desarrollando desde hace muchos años la Universidad de Salamanca en la enseñanza del español y su difusión, así como en la atracción de estudiantes de todo el mundo con la ayuda instrumental de la sociedad de cursos internacionales. El liderazgo de Salamanca en la enseñanza del español por el impulso de su Universidad y la implicación de las escuelas de español de la iniciativa privada es indiscutible. La dura pandemia ha afectado de forma importante a este sector que ahora vuelve a recuperarse y que necesita el apoyo de las administraciones públicas, pues es motor de progreso económico para la provincia. Por eso, en los primeros pasos del Centro como tal, pero con el peso de la experiencia y el prestigio en este campo de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 397

Universidad de Salamanca en todo el mundo, resulta imprescindible que se materialice el compromiso del Gobierno de España con una ayuda económica específica y con la incorporación de la Universidad de Salamanca al PERTE de la Nueva Economía de la Lengua, como ha solicitado su equipo de gobierno.

ENMIENDA NÚM. 609

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Enlace N-121 Navarra
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 610

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto XXX: Nuevo edificio Cuartel de la Guardia Civil en el término Municipal de La Lastrilla, Segovia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 398

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la configuración de Segovia y su Provincia, la escasez de medios técnicos y espacio, así como la situación del actual Cuartel de la Guardia Civil en Segovia Capital, se ve muy necesario y urgente, iniciar la construcción de un cuartel adicional de la Guardia Civil en el término Municipal de La Lastrilla, con financiación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 611

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Concepto: 1986 17 04 0975 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES EN GALICIA) EN LA PROVINCIA DE OURENSE
Cantidad: 3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales de la red de carretera del Estado en la provincia de Ourense, ya que la dotación que se plantea para 2023 de 9.844,09 miles de € es insuficiente para cubrir las necesidades existentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 399

ENMIENDA NÚM. 612

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para TE-GC ACUARTELAMIENTO COMANDANCIA SORIA. Código del proyecto 6812

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones

Observ.: Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer con urgencia esta obra que se considera imprescindible.

ENMIENDA NÚM. 613

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. CONCEPTO nuevo: ESTUDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA ESTACIÓN FERROVIARIA DE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 400

MERCANCÍAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN CIBRADO DAS VIÑAS, PROVINCIA DE OURENSE

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El MITMA se olvida en los PGE para 2023 de que el 10 de mayo de 2021 en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso fue aprobada una Proposición no de Ley del GPP para impulsar la creación de una estación ferroviaria de mercancías en el Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, en la provincia de Ourense, que es el de mayor superficie de Galicia, con 432 empresas instaladas y 8.500 puestos de trabajo. En sus cercanías se sitúan otros polígonos empresariales como lo de Pereiro de Aguiar, el Parque Tecnológico de Galicia y la Zona Comercial de Barreiros.

Las empresas ubicadas en estos espacios industriales mueven en la actualidad más de 3 millones de toneladas anuales de mercancías por carretera equivalentes a unos 120.000 camiones.

Esta iniciativa promovida por la Asociación de Empresarios del citado Polígono «está apoyada por los agentes económicos y sociales de Ourense, por la unanimidad de las fuerzas políticas ourensanas, y con el respaldo de acuerdos de ayuntamientos, Diputación Provincial y la Xunta de Galicia.

Es un proyecto «razonable, estratégico, necesario, viable económicamente, sostenible y reductor de las emisiones de CO2 al trasladar el tráfico de mercancías de la carretera al ferrocarril, que tiene una línea en lanas inmediaciones.

Además, la construcción de esta nueva estación en el Polígono, que centralizaría los tráficos ferroviarios de mercancías, permitiría que Adif pudiera liberar en la estación Ourense-Empalme la zona de depósito y carga, que está claramente infrutilizada y ocupando una ingente cantidad de metros cuadrados, al trasladar esas instalaciones a la citada área logística industrial. Así podrían dedicarse a equipamientos, servicios que el Ayuntamiento de Ourense viene demandado históricamente.

ENMIENDA NÚM. 614

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto XXX: OBRAS EN SORIA. MEJORA DE LAS CASAS CUARTEL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 401

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar estas obras que se considera imprescindibles.

ENMIENDA NÚM. 615

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PARA CÓDIGO DE PROYECTO 0365-S CNP. PROYECTO REFORMA GENERAL ESCUELA DE POLICÍA. ÁVILA
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Financiación del Proyecto 15 millones de euros plurianual izados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 402

ENMIENDA NÚM. 616

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Observ.: Concepto 710 Al Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el Centro Universitario de Formación de la Policía Nacional, con sede única en Ávila.

ENMIENDA NÚM. 617

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Plan de Reformas Centro Penitenciario de Brieva. Código de proyecto 0264.
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 403

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 618

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: Reactivación Industrial y mantenimiento del empleo en Vitoria
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: PROYECTO: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 619

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto XXX: INFRAESTRUCTURAS 2004 16 04 8001 Obras de mejora y mantenimiento en cuarteles de la Provincia de Ávila, en los municipios de ADANERO, ARENAS DE SAN PEDRO, AREVALO, EL BARRACO, BURGOHONDO, CABEZAS DEL VILLAR, CANDELEDA, CASAVIEJA, CEBREROS, CRESPOS, BARCO DE AVILA, EL HOYO DE PINARES, EL TIEMBLO, FONTIVEROS, LA ADRADA, LA HORCAJADA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MARTINEZ, MOMBELTRÁN, MUÑO GALINDO, NAVALUENGA, NAVARREDONDA DE GREDOS, LAS NAVAS DEL MARQUES, PEDRO BERNARDO, PIEDRAHITA, SAN PEDRO DEL ARROYO, SOTILLO DE LA ADRADA Y VILLANUEVA DE GÓMEZ.

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto: 22608 Gastos Reservados

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a una partida totalmente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 620

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Nuevo. Obras en Cuartel de Puebla de Sanabria (Zamora)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 405

Observ.: PROYECTO 494 cooperación internacional
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del cuartel y viviendas de la Guardia Civil en Puebla de Sanabria (Zamora) que se encuentra en una situación muy deficitaria, con más de 15 años sin llevar a cabo ninguna actuación.

ENMIENDA NÚM. 621

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Nuevo. Obras en cuartel y viviendas de la Guardia Civil en la ciudad de Zamora
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO 494 cooperación internacional
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras en cuartel y viviendas de la Guardia Civil en la ciudad de Zamora (una zona se encuentra totalmente inhabilitada por el mal estado de la construcción. Elaborar proyecto.

ENMIENDA NÚM. 622

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 406

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Proyecto 2008 17 40 0139: Eje Atlántico Tramo Vigo-Frontera Portuguesa

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión del Eje Atlántico Vigo-Frontera de Portugal es un compromiso asumido por los gobiernos de España y Portugal, así como por el Eixo Atlántico.

Para el próximo ejercicio presupuestario el Gobierno prevé una ejecución de 29.000 euros. Esto supone un retraso para una obra crucial que permitiría conectar la primera ciudad de Galicia con la ciudad de Oporto, y por ello, conectar desde la capital portuguesa hasta la ciudad de La Coruña.

Por ello, es imprescindible llevar a cabo una apuesta decidida en el próximo ejercicio presupuestario que permita un impulso definitivo de este eje ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 623

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: 48501. Asociación Bilbaina Amigos de la Opera.

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: 227

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 407

ENMIENDA NÚM. 624

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: (Nuevo) AMPLIACIÓN POLÍGONO SAN LÁZARO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

LA RIOJA

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 625

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de Reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2013 17 09 0300 Programa provincial Integral para el aprovechamiento turístico de 18 yacimientos galaico-romanos de la provincia de Pontevedra.
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 408

Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto 611 Otras
Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone una enmienda para incrementar la partida correspondiente al año 2023, en este proyecto, dada la lentitud con la que avanza este programa, tan necesario para impulsar el turismo en la provincia de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 626

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

ALTA

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio:-16.04 Dirección General de la Guardia Civil
Programa:-132 A Seguridad Ciudadana
Capítulo: 6
Artículo:-63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto:-Nuevo. Obras en Cuartel de Benavente (Zamora)
Importe:-100,00 miles de euros

BAJA

SECCIÓN 16
SERVICIO 16.02 Secretaría de Estado de Seguridad
PROGRAMA 132A Seguridad ciudadana
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes
ARTÍCULO 49 Al exterior
PROYECTO 494 cooperación internacional
IMPORTE 100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras en cuartel y viviendas de la Guardia Civil en Benavente, para dar calidad y seguridad en el que están destinados 200 Guardias Civiles, incrementar el proyecto con un presupuesto de 2,8 millones de euros para el bienio 2020-2022.

ENMIENDA NÚM. 627

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 409

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: PROYECTO: Nuevo estudio piscina Olímpica Irún
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 628

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Obras en Valladolid (instalaciones Guardia Civil)
Cantidad: 442 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO 494 cooperación internacional
Cantidad: 442 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Si bien no se plantea la construcción de nuevas instalaciones, las obras de mantenimiento y modernización que precisan muchos de los edificios de la Guardia Civil en la provincia de Valladolid (no

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 410

ligadas exclusivamente a cuestiones de eficiencia energética financiadas por el MRR) hacen que la partida prevista de 58.000€ sea absolutamente insuficiente, por lo que se plantea aumentar dicha partida hasta alcanzar la cifra de 500.000€.

ENMIENDA NÚM. 629

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2018 17 38 3767 Remodelación del enlace de Pontevedra Norte (Nudo de Bomberos)
Cantidad: 5 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2018 17 38 3767 Remodelación del enlace de Pontevedra Norte (Nudo de Bomberos)
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para 2018 le reservaban a esta inversión una partida de 1 millón de euros, para un coste total comprometido por el Estado de más de 6 millones de euros para 2019, que desgraciadamente no se han ejecutado.

Muestra de la falta de interés por este proyecto es que, en los PGE 22, esta obra tenía asignados para este año 2,25 millones de euros (que no se han ejecutado) y una proyección para el año 2023 de 5 millones de euros. Sin embargo, en los PGE 23 no recoge ninguna de esas cantidades y, por contra, reduce la partida a 1,5 millones.

Esta infraestructura del Nudo de Bomberos es determinante para Pontevedra y se corresponde con la reformulación del enlace de Pontevedra Norte de la AP-9, en la que ahora mismo se produce una falta de integración urbana, que se corrigen mediante esta actuación. Pedimos que se incremente la partida a 5 millones de euros para ejecutar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 630

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 411

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: (Nuevo) CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN ALFARO. LA RIOJA. (1.ª Fase).
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por razones de seguridad ciudadana y de organización de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 631

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Obras en instalaciones de la Policía Nacional en Valladolid
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Observ.: 150 Productividad
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El año anterior se destinaron a obras de reparación de instalaciones de la Policía en Valladolid 324.860€; sin embargo este año se presupuestan 0€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 412

ENMIENDA NÚM. 632

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Apertura de una salida de la AP-9 en Torres de Padín, en límite entre Vigo y Redondela.

Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta salida de la AP-9 en Torres de Padín es demandada tanto por el Ayuntamiento de Redondela (acuerdo plenario unánime) así como por asociaciones vecinales y empresariales de las localidades de Vigo y Redondela.

Con esta infraestructura, además de facilitar la salida de la AP-9 a los más de 20.000 residentes de los núcleos de población de Chapela y Teis, se descongestionarían la entrada a Vigo por la Avda. Buenos Aires donde suele haber retenciones.

ENMIENDA NÚM. 633

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 413

SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para 2.º PLAN REFORMAS C.P. VALLADOLID. Código del proyecto 0262

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para 2.º PLAN REFORMAS C.P. VALLADOLID. Código del proyecto 0262

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construido en 1985, las instalaciones del centro penitenciario de Valladolid están obsoletas. Urge, entre otras necesidades, la modernización de los espacios de trabajo de los funcionarios de prisiones. Si bien se habla de un coste total del proyecto de 4.769.000€, para el 2022 se presupuestan 0€. Proponemos aumentar la cuantía para poder elaborar el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 634

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: (Nuevo) CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN VILLAMEDIANA DE IREGUA. LA RIOJA. (1.ª Fase).

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por razones de seguridad ciudadana y de organización de los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 414

ENMIENDA NÚM. 635

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Reforma teatro Gabriel y Galán (Trujillo)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 636

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 A SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS Y DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SIEPSE) Subconcepto: XXX SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para nuevo cuartel GC- SALAMANCA-CIUDAD RODRIGO. Código del proyecto 0422
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 415

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Completar una financiación insuficiente en el próximo ejercicio y así poder acelerar la construcción de esta infraestructura en el solar cedido por el ayuntamiento hace años.

ENMIENDA NÚM. 637

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Ampliación de capacidad de la AP-9 (Buenos Aires y Torres de Padín), en Vigo y Redondela
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de capacidad de la AP-9V en Vigo y Redondela es una actuación muy demandada en Vigo. Su tráfico es muy importante, y es previsible la necesidad de su ampliación de capacidad a medio plazo, lo que se une además a la demanda social de su integración urbana y de la mejora de la conectividad con la red viaria local en Buenos Aires y en Torres de Padín. Tomando como referencia documentos sometidos en su momento a información pública, su coste sería de unos 105 M€. En consecuencia, se proponen unas anualidades viables para una actuación necesaria en Vigo y Redondela que el proyecto de presupuestos del Estado ni tan siquiera menciona y que se crea con esta enmienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 416

ENMIENDA NÚM. 638

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Construcción nuevo puente sobre río Jerte en Plasencia (Cáceres)
Cantidad: 7500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 7500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la construcción de esta infraestructura necesaria en 2023.

ENMIENDA NÚM. 639

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Implantación de las medidas del Plan de acción contra el ruido del Ministerio de Fomento, incluyendo el TM de Vigo
Cantidad: 1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 417

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras una gran reivindicación social, el Ministerio de Fomento encomendó a la concesionaria ejecutar las obras de reducción del ruido en la AP-9 en el tramo recientemente ampliado de la AP en Chapela (Redondela). Sin embargo, no hay previsiones a corto plazo ni consignaciones presupuestarias para acometer estos trabajos en el resto de los tramos de la AP-9 que lo necesitan, siendo especialmente agravio comparativo el que se produce en la zona de Teis (TM de Vigo), contigua a la mencionada de Chapela. Se trata de una cuestión de gran relevancia social, necesaria e imprescindible para dar cumplimiento a normativa ambiental, y es por ello que el inicio de contratación de estas obras debe a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 640

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Arreglo de la calzada Romana de Baños de Montemayor (Cáceres)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 611 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para reparar una calzada histórica.

ENMIENDA NÚM. 641

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 418

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Finalización de las obras del enlace de la R-3 con la M203
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Finalización de las obras del enlace de la R-3 con la M203
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización de las obras de enlace de la R-3 pendientes desde hace demasiado tiempo.

ENMIENDA NÚM. 642

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción del estudio y proyecto de un nuevo acceso al municipio de Pinto por la Autovía A-4 en el PKM 21-22
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 419

JUSTIFICACIÓN

Redacción del estudio y proyecto de un nuevo acceso al municipio de Pinto por la Autovía A-4 en el PKM 21-22

ENMIENDA NÚM. 643

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción del estudio y proyecto de la ampliación de un tercer carril en la A-42.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del estudio y proyecto de la ampliación de un tercer carril en la A-42.

ENMIENDA NÚM. 644

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto 454 Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros.
Cantidad: 60000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 420

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la Financiación del Estado del Transporte de Madrid. El presupuesto de gastos del Consorcio Regional de Transportes ha crecido debido a la subida de los combustibles.

La subvención a los usuarios del Transporte Público Madrileño se encuentra congelada desde 2016, frente a las subidas necesarias de las aportaciones en otras Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 645

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Bienes Histórico Artísticos del Patrimonio Nacional Subconcepto: Reparación del muro exterior del Convento de San Pascual, en Aranjuez.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Equipamiento para uso institucional y servicios.
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 421

ENMIENDA NÚM. 646

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Bienes Histórico Artísticos del Patrimonio Nacional Subconcepto: Restauración de la fuente de Hércules y Anteo, en el Jardín del Parterre, del Palacio Real de Aranjuez.

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Equipamiento para uso institucional y servicios.

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 647

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Tercer carril A7 entre Elche y Murcia

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 422

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ahora mismo tan solo entre el Km 702 y 724 cuentan con 3 carriles correspondientes a la AP-7. El tercer carril se hace necesario dada la alta intensidad de tráfico que provocan constantes atascos y congestión de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 648

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Enlace el Carche-Jumilla A33

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra imprescindible a ejecutar.

ENMIENDA NÚM. 649

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 423

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: RONDA SUR DE CÁCERES (Conexión A58 con A66)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente tal y como figuraba en los PGE de 2018 y con programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 650

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Mejora del enlace de la autopista AP-9 con el Aeropuerto de Peinador e IFEVI.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear un nuevo enlace de la autopista AP-9 con el Aeropuerto de Peinador debido a que el actual enlace está dando servicio tanto al aeropuerto como al Instituto Ferial de Vigo (IFEVI) lo que hace que se sufran frecuentes colapsos de tráfico. No existe proyecto contable específico en el Proyecto de Presupuestos y por ello con esta enmienda se crea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 424

Cabe recordar que durante el mandato de Mariano Rajoy se han desarrollado infraestructuras fundamentales para el aeropuerto de Vigo y para el IFEVI, como la pasarela que permite conectar el recinto ferial con dicho aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 651

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: NUEVO PUENTE EN CABEZUELA DEL VALLE
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente tal y como figuraba en los PGE de 2018 y con programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 652

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Soterramiento de la VG-20 a su paso por la parroquia de Navia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 425

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La autovía de circunvalación de Vigo VG-20 hace su entrada en la ciudad a través del PAU de Navia, barrio en plena evolución y crecimiento, siendo necesario su soterramiento para evitar molestias a los vecinos y permitir la futura ampliación de este barrio de la ciudad sin que actúe como una barrera de separación. No existe proyecto contable específico en el Proyecto de Presupuestos y por ello con esta enmienda se crea.

ENMIENDA NÚM. 653

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: VARIANTE DE MALPARTIDA DE CÁCERES
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente tal y como figuraba en los PGE de 2018 y con programación plurianual para finalizar la infraestructura en 2024.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 426

ENMIENDA NÚM. 654

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Mejora de la A-55. (AVENIDA DE MADRID P.K. 0 a 2+600 EN VIGO)
Cantidad: 3200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 3200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2016 el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Vigo firmaron un convenio para la mejora y posterior cesión al ayuntamiento del tramo de la A-55 denominado Avenida de Madrid, principal acceso a Vigo por carretera desde la meseta. La realidad es que este proyecto ha desaparecido de los PGE por lo que es urgente la creación de consignación presupuestaria para realizar mejoras sustanciales en este tramo de que da acceso a la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 655

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda núm. 655 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha 28 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 656

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 427

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2020170384042 ARCO NORTE. TRAMO B

Cantidad: 4300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 4300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar obra en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 657

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 68. Concepto: Mejora seguridad Vial N-555 entre Redondela y el Aeropuerto de Vigo

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la mejora de la seguridad vial para peatones y vehículos en el tramo de esta carretera que transcurre por la Parroquia de San Esteban de Negros a la altura de la Iglesia, Cementerio y Centro Cultural.

Urge la realización de un estudio acerca de la seguridad vial en todo el recorrido desde Redondela hasta el aeropuerto de Vigo que sirva de base para la priorización de las futuras actuaciones.

Es un acceso principal al aeropuerto desde la N-552 y sobre la que Fomento ha llevado a cabo varias actuaciones necesarias. No obstante, continúa siendo peligrosa para peatones y vehículos y requiere de mayores mejoras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 428

ENMIENDA NÚM. 658

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170384041 ARCO NORTE. TRAMO A
Cantidad: 5100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar obra en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 659

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OE C15.I05 Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: Cobertura telefonía en puntos negros de carreteras en la Región de Murcia
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OE C15.I05 Despliegue de infraestructuras digitales transfronterizas. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 429

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 660

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 50
Programa: 45DC
Capítulo: 6
Artículo: 69
Concepto: Creación Observatorio del Mar Menor
Importe: 3.000.000€

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO
DEMOGRÁFICO
Servicio: 50
Programa: 45DC
Capítulo: 6
Artículo: 69
Concepto: 69602
Importe: 3.000.000€

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 661

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 430

Proyecto: 2020170384046 TERCER CARRIL A-7. TRAMO: ALHAMA DE MURCIA-ALCANTARILLA
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar obra en este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 662

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Convenio con la Región de Murcia para el desarrollo de productos turísticos y modernización del ecosistema turístico, así como la financiación de proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas del Mar Menor.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.
I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. MRR.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Convenio con la Región de Murcia dentro de una estrategia encaminada al reposicionamiento competitivo de su oferta turística pospandemia, poniendo en valor al máximo el potencial y la fortaleza de recursos turísticos del Mar Menor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 431

ENMIENDA NÚM. 663

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68. Concepto: Mejora de Seguridad Vial y Remodelación de la N-552 a su paso por Chapela (Redondela)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de obras de mejora de la Seguridad Vial y humanización de la N-552 entre el Alto de la Encarnación en Chapela (Redondela) y el límite con el Concello de Vigo.

La demarcación de carreteras de Pontevedra elaboró una orden de estudio en la que participaron miembros del Ayuntamiento de Redondela y de Asociaciones Vecinales, que está pendiente de consignación presupuestaria. Estas obras también mejorarían la seguridad vial de los vecinos de Trasmañó en el entorno de acceso a su parroquia.

Hablamos de mejorar la seguridad vial de núcleo de población importante en donde se encuentra, entre otros, un área comercial, un colegio, un instituto, un centro de salud, un pabellón deportivo y una entrada a la AP-9.

ENMIENDA NÚM. 664

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AUTOVÍA EL BANCAL
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 432

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del convenio formalizado entre el Ministerio y la Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 665

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de Rotonda en la N-550 en Os Valos (Redondela)
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de la construcción de una rotonda en la N-550 en Os Valos (Redondela) para mejorar la seguridad vial en un cruce en donde confluyen con la propia N-550, las entradas y salidas a dos núcleos de población importantes como son el Ayuntamiento de Pazos de Borbén y la Parroquia de Vilar (Redondela).

Es punto de tránsito muy complejo con cruces a izquierda e incorporaciones a la N-550 complicadas.

Esta infraestructura es demandada por los Ayuntamientos de Redondela, de Pazos de Borbén y por la propia Diputación de Pontevedra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 433

ENMIENDA NÚM. 666

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: ACONDICIONAMIENTO DE LA N502 TRAMO TALAVERA-ALMADEN
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente

ENMIENDA NÚM. 667

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-7. Tercer carril. Tramo Enlace Monteagudo
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 434

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ejecución de este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 668

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Mejora de la Seguridad Vial del Camino de Santiago en su acceso a Arcade por la N-550 desde Redondela
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora solicitada por el Ayuntamiento de Soutomaior para solucionar un problema de seguridad vial a vecinos y a peregrinos. Se trata de una zona en donde confluye un tramo del Camino de Santiago con mucha concurrencia y con una calzada de 3 carriles en donde los vehículos alcanzan velocidades importantes.

ENMIENDA NÚM. 669

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 435

Proyecto: 2018170090833 PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO DE SAN ESTEBAN (MURCIA)
Cantidad: 8140 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 8140 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario agilizar la realización del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 670

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: ACONDICIONAMIENTO DE LA N521 EN ALISEDA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 436

ENMIENDA NÚM. 671

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto (nuevo): CTD Infanta Cristina. Los Alcázares (Murcia)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Concepto: 227
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria.

ENMIENDA NÚM. 672

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: oncepto: NUEVA ILUMINACIÓN CASTILLO DE CAPILLA
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 437

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia necesaria y convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 673

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68. Concepto: Mejora de la Seguridad Vial de la N-550 en O Muro (Redondela)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tramo del Camino de Santiago en donde coincide con la N-550 y una zona industrial.
Con esta inversión se mejoraría el estado de las aceras ampliando su anchura, la accesibilidad y, por consiguiente, la seguridad de peatones y peregrinos.

ENMIENDA NÚM. 674

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejora de la carretera N-345 (La Unión Portman).
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 438

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La carretera N-345 está catalogada como una de las diez más peligrosas de España, siendo por tanto imperativo que se licite con carácter inmediato el proyecto redactado para su mejora, todo ello en aras de la necesaria seguridad vial y con el objeto de evitar accidentes de tráfico con serio riesgo de mortandad para las personas.

ENMIENDA NÚM. 675

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: Superproyecto 2018 18 11 0005
Concepto: **Recuperación de las antiguas baterías de costa de Cartagena**
Importe: 800 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Programa: 332B
Capítulo: 6
Artículo: 6
Concepto: Inversiones Reales
Importe: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible ejecutar obra en este ejercicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 439

ENMIENDA NÚM. 676

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 05

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: **Actuaciones de restauración de los túneles y embarcadero del Hornillo e Isla del**

Fraile

Importe: 3.000 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte

Servicio 01

Programa: 331M

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto 630

Importe: 3.000 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Restauración del patrimonio industrial y arqueológico.

ENMIENDA NÚM. 677

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Finalización vía servicio circunvalación de Jumilla

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 440

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ejecución de la circunvalación de Jumilla trajo consigo la de una vía de servicio anexa a la misma que da servicio a las numerosas explotaciones agrícolas por las que discurre dicha carretera. Sin embargo, la citada infraestructura no se finalizó en todos sus tramos, lo que provoca que abundante maquinaria agrícola tenga que utilizar a diario en dichos lugares la circunvalación, provocando graves problemas de seguridad vial en los mismos por su utilización por los tractores, camiones y otros vehículos pesados de tráfico lento que tienen que entrar en la carretera nacional.

ENMIENDA NÚM. 678

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: CONEXIÓN A5 CON N432 EN BADAJOZ.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 679

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 441

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05 Dirección General de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: **Sitio histórico de Monteagudo**
Importe: 1.500 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 01
Programa: 331M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto 630
Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la recuperación integral del Castillo de Cabezo de Torres, Larache y Castillejo.

ENMIENDA NÚM. 680

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05 Dirección General de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: **Castillo de Monteagudo, segunda fase**
Importe: 1.900 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 01
Programa: 331M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto 630
Importe: 1.900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 442

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar la segunda fase correspondiente a la inversión prevista en el plan director del segundo bienio.

ENMIENDA NÚM. 681

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales
Artículo: 63.
Concepto: **Yacimiento La Bastida, Totana.**
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 01
Programa: 331M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto 630
Importe: 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible el mantenimiento y puesta en valor del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 682

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Remodelación de la travesía de la N-630 a su paso por la localidad de Villafranca de los Barros (BADAJOZ). Posible desdoblamiento, canalización de cunetas, semaforización y construcción de Acerados y carril bici
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 443

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta remodelación conllevaría un convenio de cesión de esta travesía al Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 683

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 05. Dirección General de Bellas Artes
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6. Inversiones reales
Artículo: 63.
Concepto: **Restauración de la Catedral de Cartagena**
Importe: 500 miles de €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 01
Programa: 331M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto 630
Importe: 500 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible el mantenimiento y puesta en valor del yacimiento.

ENMIENDA NÚM. 684

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 444

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Proyecto: 2021170090101 INTERVENCIÓN EN PATRIMONIO HISTÓRICO DE CARTAGENA:
ANFITEATRO ROMANO. MURCIA
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión debe recuperar las anualidades previstas y acordadas.

ENMIENDA NÚM. 685

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración de la Iglesia de la Caridad en Cartagena
Cantidad: 488,43 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 488,43 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario llevar a cabo este proyecto de reconstrucción

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 445

ENMIENDA NÚM. 686

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Glorieta N430 a su paso por las poblaciones de Valdivia (Badajoz)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acción necesaria para evitar puntos negros.

ENMIENDA NÚM. 687

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) APORTACIÓN AL CONSORCIO INTEGRAL PARA LA RECUPERACION MONUMENTAL, PATRIMONIAL, SOCIAL Y CULTURAL DEL CASCO ANTIGUO DE BADAJOZ
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 446

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 688

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Paseo del Alamillo

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 689

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 447

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: (Nuevo) AMPLIACION CONSORCIO MONUMENTAL CIUDAD DE MERIDA

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 690

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Obras de mejora y desdoblamiento de la Avda. Felipe VI Mérida

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia nominativamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 448

ENMIENDA NÚM. 691

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) PROYECO DE INVESTIGACION Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO DE CACERES
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 692

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Terminal Intermodal Barlomar
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 449

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 693

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTITUCION FERIAL Y MERCADO DE CACERES
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 694

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 450

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: PLAN DE RECUPERACION DE MURALLAS DE CORIA, TRUJILLO Y CACERES
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente y prever los restantes 450.000 para el ejercicio 2022.

ENMIENDA NÚM. 695

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nueva línea de tranvía en Murcia en el tramo Barrio del Carmen-Estación-El Palmar-Hospital Virgen de la Arrixaca / Campus de Ciencias de la Salud
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una línea esencial para unir el principal hospital de la Región de Murcia y el campus de Ciencias de la Salud, dando también servicio al casco urbano y la principal pedanía del municipio, fomentando con ello el transporte público y la movilidad sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 451

ENMIENDA NÚM. 696

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) CONSORCIO CIUDAD HISTORICA DE CACERES
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 697

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de Reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Construcción de una senda peatonal en el viaducto de Redondela
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 452

Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto 611 Otras
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado no contempla esta inversión. Con esta enmienda se pretende crear una partida económica que permita peatonalizar el viaducto de Redondela que ya está en desuso y que es uno de los reclamos turísticos del Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 698

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: CARRIL BICI EN TRAVESIA ANTIGUA N5 ENTRE CERRO GORDO, LA PILARA
Y CASCO URBANO DE BADAJOZ
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 699

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 453

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: (Nuevo) PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO DEL CASCO HISTORICO DE TRUJILLO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 700

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: MERCADO DE ABASTOS DE TRUJILLO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 759 Financiación de proyectos de economía circular en empresas. MRR.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 454

ENMIENDA NÚM. 701

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: 461 (nuevo) Al Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres) para la reforma del mercado regional de ganados de Trujillo
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la mejora de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 702

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: MUSEO VISIGODO (Mérida). Nueva sede.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 455

Observ.: Concepto: 63
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el diario de sesiones del Congreso de los Diputados del 5 de marzo de 2002 los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista presentan, ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sendas Proposiciones no de ley con números de expediente 161/000835 y 161/000623 en apoyo a la creación de la Nueva Sede del Museo Visigodo de Mérida.

En los PGE 2006 aparecen por primera vez partidas presupuestarias destinadas para este proyecto, que en su inicio tenía una valoración por un importe de 11.500.000 euros.

Tras las obras de derribo del antiguo acuartelamiento de la Guardia Civil, las catas arqueológicas y la redacción del proyecto, la licitación de las obras quedaron paralizadas por las alegaciones al proyecto presentadas por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.

Hasta la fecha no se ha llevado a cabo la modificación del Proyecto Arquitectónico para la construcción de la nueva sede del Museo Visigodo y lleva paralizado más de 11 años, algo inexplicable cuando, dicho proyecto, ha contado siempre con el apoyo de los dos partidos políticos que han estado en el Gobierno de España.

La puntilla final para que quede en el olvido ha sido la eliminación de las partidas presupuestarias destinadas a tal fin en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 703

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: 461 (nuevo) MEJORA Y MODERINIZACION RECINTO FERIA INTERNACIONAL GANADERA ZAFRA (BADAJOZ)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Subconcepto: 2009 23 01 0011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra necesaria para poder ampliar la feria más importante ganadera de España

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 456

ENMIENDA NÚM. 704

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: AI CCMÍ POLO BIOMEDICINA DE CÁCERES
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la realización de las actividades de este centro de excelencia en el Polo de Biomedicina de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 705

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 227
Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 457

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la ampliación.

ENMIENDA NÚM. 706

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

ALTA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio:

Programa: 46QB

Capítulo: 6

Artículo: 69

Concepto: CREACION DE UN CENTRO NACIONAL DE INNOVACION EN LA AGROINDUSTRIA EN APOYO A LA UNION DE LAS CIUDADES DE CON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA(BADAJOZ)

Importe: 25.000,00 miles €

BAJA

Sección: 28. MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio:

Programa: 46QB

Capítulo: 6

Artículo: 69

Concepto: INVERSIONES REALES

Importe: 25.000,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 707

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 458

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo: 22 Concepto 22706
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la nueva actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 708

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio: 106
Programa: 336A
Capítulo: 7
Artículo: 76
Concepto: **CONSTRUCCION C.A.R PIRAGUISMO EN MÉRIDA**
Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Programa: 336A
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto 22706
Importe: 1.000,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Mérida, por su singularidad al transcurrir el Río Guadiana por ella, es un enclave privilegiado para la realización de actividades acuáticas. Han sido multitudinarias las competiciones de ámbito nacional e internacional que se han llevado a cabo por las excelentes condiciones del entorno y de la «dureza» del elemento acuático.

Teniendo en cuenta esta consideración y la limitación de espacios que tiene el CAR de Sevilla, ya desde el año 2008 se había proyectado la construcción de un CAR de Piragüismo en Mérida.

Debido a cambios de gobierno, el proyecto del CAR de piragüismo que, inicialmente estaba proyectado en la ciudad de Mérida, se traslada a la localidad de Alange. En dicha localidad se finalizó el proyecto de construcción, en un enclave poco idóneo para los deportistas, alejado unos 500 metros de la costa y con las dificultades que provoca las constantes fluctuaciones del nivel del agua, dicho centro ha perdido el objeto por el que se construyó y ha pasado de un CAR de Piragüismo a un simple gimnasio para los vecinos de la localidad de Alange.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 459

Por las condiciones favorables de la ciudad de Mérida como capital de Extremadura, por su trayectoria en el deporte acuático, principalmente piragüismo, con varios clubs de renombre mundial como son el luxtanam o el Emeritae, sede de la Federación Extremeña de Piragüismo, cuna y residencia de los dos entrenadores nacionales de la Selección Española, tanto femenina como masculina, entendemos que es prioritaria la construcción del primer Centro de Alto Rendimiento asentado en Extremadura.

ENMIENDA NÚM. 709

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107
Programa: 335B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45407 **Consortio festival internacional de teatro clásico de Mérida**
Importe: 250,00 miles €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio: 107
Programa: 451N
Capítulo: 2
Artículo: 28
Concepto: 280
Importe: 250,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

El Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida se financia principalmente con los ingresos generados por la venta de entradas a las diferentes representaciones y por las aportaciones de las administraciones consorciadas.

Las restricciones de aforo y de reducción de la temporalidad en el año 2020 y 2021 provocadas por la pandemia de la COVID 19 ha supuesto una merma considerable de estos ingresos poniendo gravemente en peligro el sostenimiento económico.

Otros festivales nacionales reciben unas cuantías muy sustanciales en comparación con el Festival Internacional de Teatro Clásico de Mérida.

Proponemos por tanto que se incremente esta partida al menos en la misma cantidad que hemos solicitado en la enmienda del Consortio de la Ciudad Monumental de Mérida, sumando al importe inicial 50.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 710

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 460

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 2004 17 38 3622 Variante de A Estrada (8,52 km)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 recoge una cantidad escasa de 500.000€ para el próximo año, sin ninguna proyección del resto de anualidades.

Se pretende con esta enmienda desatascar e impulsar la ejecución de esta actuación prioritaria para A Estrada, ya que debe ser la única población que la atraviesa una vía nacional con gran densidad de tráfico pesado, provocando grandes retenciones e inseguridad en la vía.

ENMIENDA NÚM. 711

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 68 Concepto: Mejora integral de la carretera nacional N-640 a su paso por el ayuntamiento de Lalin
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 461

JUSTIFICACIÓN

La carretera de titularidad estatal, la N-640, cruza el casco urbano de Lalín en la calles Areal y calle de A Ponte, que debido a la gran densidad de tráfico rodado, precisa de un mejoral integral de ambas calles.

ENMIENDA NÚM. 712

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2017 17 38 4754 A-74. Foz-Burela
Cantidad: 1650 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Otras
Cantidad: 1650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. La Autovía de A Mariña Lucense, la A-74, es una actuación estratégica para Galicia porque supone la mejora de comunicaciones en la Comarca y dar servicio a una de las mayores zonas productoras de madera, con puertos pesqueros de referencia, un puerto de interés general del estado y una multinacional del aluminio. La A-74 está dividida en 4 tramos: O Carme-Barreiros; Foz- O Carme, Foz-Burela y Burela-San Cibrao, y es una infraestructura que ya figuraba en el PEIT 2005-2020. En consecuencia, se solicita avanzar en esta actuación que se ve paralizada «sine die» en el proyecto de presupuestos generales del Estado para este año 2023 presentado en las Cortes.

ENMIENDA NÚM. 713

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 462

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2017 17 38 4794 A-74. Foz-O Carme
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. La Autovía de A Mariña Lucense, la A-74, es una actuación estratégica para Galicia porque supone la mejora de comunicaciones en la Comarca y dar servicio a una de las mayores zonas productoras de madera, con puertos pesqueros de referencia, un puerto de interés general del estado y una multinacional del aluminio. La A-74 está dividida en 4 tramos: O Carme-Barreiros; Foz- O Carme, Foz-Burela y Burela-San Cibrao, y es una infraestructura que ya figuraba en el PEIT 2005-2020. En consecuencia, se solicita avanzar en esta actuación que se ve paralizada «sine die» en el proyecto de presupuestos generales del Estado para este año 2023 presentado en las Cortes.

ENMIENDA NÚM. 714

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 68 Concepto: Mejora de la capa de rodadura de la N-525, N-640 y ronda exterior que conecta Goias con el Polígono Industrial Lalín 2000
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 463

JUSTIFICACIÓN

La alta densidad de tráfico rodado pesado en el entorno del Polígono Industrial Lalín 2000, provoca un gran deterioro de la capa de rodadura de las carreteras por lo que es necesario realizar tareas urgentes de mantenimiento de la misma para mantener la seguridad de la vía.

ENMIENDA NÚM. 715

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Implantación de las medidas del Plan de acción contra el ruido del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en la A-52 y A-55 a su paso por Sanguñeda en el TM de Mos

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El discurrir de la A-55 y la A-52 por el término Municipal de Mos a la altura de Sanguñeda ha provocado que históricamente, los vecinos de este ayuntamiento, se vengan quejando de la contaminación ambiental que lleva aparejada y del intenso ruido al que están sometidos que les provocan dificultades para conciliar el sueño.

Por ello, solicitamos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que doten de una partida de 500.000 euros para la instalación de pantallas antiruido.

ENMIENDA NÚM. 716

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 464

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Elaboración del proyecto y ejecución de las obras en el enlace de Lentille en la A-52 salida 282.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura solicitada por los alcaldes de los Municipios de Covelo, A Cañiza, As Neves, Mondariz y Mondariz Balneario que mejoraría la movilidad y la seguridad vial de todas estas localidades y que se llevaría a cabo en la salida 282 de la autovía A-52.

ENMIENDA NÚM. 717

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Remodelación de intersección de la N550 en Pombal-Louredo (Mos)
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A los conductores que transitan por la intersección en la N-550 en la zona de O Tablado, en la parroquia de Louredo de Mos, se les impide realizar giros en la misma para acceder a los núcleos de población de Pombal, Pantaño o San Gregorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 465

Esta enmienda pretende dotar presupuestariamente una actuación que cuenta con el visto bueno del director de Demarcación de Carreteras y que permitirá ejecutar de manera urgente las obras de remodelación de la zona para corregir esta situación.

ENMIENDA NÚM. 718

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejora de Seguridad Vial, Humanización y nueva Red de Pluviales y de la N-120 a su paso por la Travesía Progreso en A Cañiza
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras necesarias para garantizar una adecuación del vial principal en un ayuntamiento capital de comarca.

Necesarias también las actuaciones en la red de pluviales así como la correcta señalización, pintado y parchado de la N120.

ENMIENDA NÚM. 719

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 466

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de un enlace en la A55 en el Polígono Industrial de A Veigadaña del ayuntamiento de Mos
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objeto de esta enmienda es la construcción de un enlace con la A-55 como vía de conexión del tráfico rodado con el Polígono industrial de A Veigadaña, en el ayuntamiento de Mos, que tiene una importancia económica muy importantes para la zona.

Se trata de una zona de alto movimiento de camiones y esta inversión pretende facilitar la comunicación rodada entre el área industrial y el área de influencia de la misma, así como evitar el paso de tráfico pesado por rutas alternativas que ponen en riesgo la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 720

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Construcción de Rotonda en la N-550 en el lugar Feira de Arcade (Soutomaior)
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra demanda en reiteradas ocasiones por el Ayuntamiento de Soutomaior para las que el Ministerio de Fomento ya tiene realizas las expropiaciones necesarias para poder ejecutar el proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 467

ENMIENDA NÚM. 721

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de Rotonda en la confluencia de AP-9, A-55 y N-120 en el TM de Mos

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta zona de la red viaria posee una alta densidad de tráfico rodado, concretamente en el límite de la antigua N-120, donde confluyen la AP-9, la A-55, la propia N120 y la conexión hacia Mos.

Por eso, desde el Ayuntamiento de Mos vienen demandando la construcción de una rotonda que mejore la seguridad vial e incremente la fluidez en la circulación de vehículos, evitando retenciones y graves perjuicios para el gran número de usuarios que los utilizan diariamente.

Esta enmienda busca posibilitar la construcción de esa rotonda.

ENMIENDA NÚM. 722

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de Rotonda en N-120 a su paso por Tameiga TM de Mos

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 468

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En esta zona, confluyen varios cruces, por lo que es necesario construir una rotonda con el objetivo de contribuir a la seguridad viaria y mejorar la seguridad del gran número de usuarios que la utilizan diariamente.

En este punto, se une la entrada a la autovía A-55 desde el alto de Puxeiros sentido O Porriño, la entrada a la zona residencial de Casal y la entrada a una zona comercial, existiendo un añadido, los vecinos del margen izquierdo (sentido O Porriño) de la vía N-120 no tienen donde girar para sus viviendas, cuando proceden de Vigo o del alto de Puxeiros.

ENMIENDA NÚM. 723

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Humanización de la N-550 a su paso por Mos
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-550, a su paso por Mos, es una vía por la que discurren diariamente un importante número de vehículos, tanto ligeros como pesados. Dicha vía tiene construida a ambos márgenes muchas viviendas y es la ruta de paso para importantes barrios poblados de Mos También tiene una zona comercial y transcurre por ella el Camino de Santiago.

Es objetivo prioritario de las Administraciones con competencia en la materia preservar la seguridad viaria de vehículos y peatones, por ello es necesaria la humanización de esta zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 469

ENMIENDA NÚM. 724

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 2008 17 38 1063 A-57 Vilaboa-A Ermida (6,2 km) (Circunvalación de Pontevedra)
Cantidad: 36000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 36000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Continúa el retraso en la circunvalación de Pontevedra con respecto a los compromisos presupuestarios reflejados en los PGE 2018.

Para el 2023 se consigna menor cantidad que en 2022 aún a pesar de que la ejecución de la obra sigue siendo lenta.

Se debe incrementar el ritmo de las obras y compensar el retraso acumulado ya que esta infraestructura debía haberse finalizado en el año 2020.

Poner en funcionamiento esta vía de comunicación es primordial para Pontevedra y por eso solicitamos incrementar la partida hasta 33 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 725

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: Concepto: Reasfaltado de la A-55 con asfaltado fonoabsorbente y absorbente permeable a su paso por los ayuntamientos de Mos y O Porriño
Cantidad: 850 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 470

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El paso de la A-55 por una zona con una alta densidad de viviendas, hace que los vecinos sufran contaminación ambiental y los altos niveles de ruido que provoca el tráfico rodado que circula por esa autovía, perjudicando seriamente la salud de las personas que tienen allí sus viviendas.

Esta enmienda da busca dotar una partida económica para modificar el firme de esta vía con un asfalto fonoabsorbente con el que atenuar los perjuicios que sufre la población de la zona.

De igual manera, por seguridad vial de la zona, se tendrá en cuenta la permeabilidad de la capa de rodadura, para impedir el deslizamiento en la misma y evitar, así, accidentes de circulación.

ENMIENDA NÚM. 726

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Pantallas anti-ruidos en AP-9 en los núcleos de Vilaboa.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El discurrir de la AP-9 por el término Municipal de Vilaboa ha provocado que, históricamente, los vecinos de este ayuntamiento se vengan quejando de la contaminación ambiental que lleva aparejada y del intenso ruido al que están sometidos que les provocan dificultades para conciliar el sueño

Por ello, solicitamos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que doten de una partida de 500.000 euros para la instalación de pantallas antiruido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 471

ENMIENDA NÚM. 727

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Rotonda acceso Hospital del Salnés. Vilagarcía de Arousa.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El hospital del Salnés es el hospital de referencia para toda una comarca de Arousa que ha experimentado una remodelación y ampliación importante ejecutada por la Xunta de Galicia. El acceso al mismo es necesario regularlo en función de la afluencia de tráfico existente en una infraestructura de titularidad estatal.

ENMIENDA NÚM. 728

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Variante Oeste de Caldas. Caldas de Reis.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 472

JUSTIFICACIÓN

La variante Oeste de Caldas, recogida en los PGE 18 como infraestructura necesaria para la comarca. En la actualidad sigue sin aparecer en los PGE, sin previsión de inicio de la construcción de esta infraestructura.

Con esta enmienda se pretende impulsar la ejecución de estas obra y realizar una programación plurianual para hacer realidad esta infraestructura importante para la comarca del Umia.

ENMIENDA NÚM. 729

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Implantación de las medidas del Plan de acción contra el ruido del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, incluyendo el TM de O Porriño

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Históricamente, los vecinos de la parroquia de Cans, en el término municipal de O Porriño, se vienen quejando por el intenso ruido al que tienen que estar sometidos por el paso de la autovía A-52. Malestar que se transmite en problemas para conciliar el sueño y problemas de contaminación ambiental.

Por ello, solicitamos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que doten de una partida de 500.000 euros para la instalación de pantallas antiruido.

ENMIENDA NÚM. 730

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 473

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Puente peatonal alternativo sobre el Umia. Caldas de Reis.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este puente peatonal resultaría necesario para favorecer los itinerarios peatonales que deben impulsar, mejorar la movilidad y la accesibilidad sobre el río Umia en el municipio de Caldas de Reis.

Esta pasarela es necesaria para la accesibilidad de los peatones al nuevo Centro de Salud, a la zona de la Herrería, avda de Pontevedra y avda Doña Urraca y al ayuntamiento, también como paso alternativo de los números peregrinos que hacen el Camino Portugués hacia Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 731

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Anual Concepto: Supresión del Paso a Nivel en el Ayuntamiento de O Porriño
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011
Imputable al conjunto de la red.
Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 474

JUSTIFICACIÓN

La supresión del Paso a Nivel en O Porriño es urgente y muy necesario dado, por discurrir a través de un importante un núcleo de población de 20.000 habitantes y en donde se han producido gran número de accidentes de alta gravedad.

Según el Administrador de Infraestructuras de ADIF se ha adjudicado la redacción de un proyecto de construcción y por tanto es importante contar con consignación presupuestaria para que se puedan ejecutar las obras a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 732

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Adecuación y mejora de la PO-11 en Marín.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En esta actuación inciden varias administraciones: ministerio de Fomento, aguas de Galicia y Ayuntamiento de Marín. Este último está procediendo a ejecutar las obras relativas al abastecimiento, saneamiento, mejora del paseo y eficiencia energética en una de sus márgenes.

Es muy necesario que se siga tramitando el proyecto de mejora y seguridad vial en el trámite correspondiente de calzada y uno de los márgenes, así como la regulación y mejora de la circulación y los tráfico en una vía estatal y que sirve de conexión con un puerto de interés general del Estado.

ENMIENDA NÚM. 733

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 475

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Concepto: Mejora de la Seguridad Vial en la N541 a su paso por Forcarei
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se precisa una adecuación del tramo de carretera a su paso por Soutelo por seguridad para los peatones.

ENMIENDA NÚM. 734

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 68 Concepto: Reposición de capa de rodadura en tramos urbanos de la N550 y N 640 a su paso por Caldas de Reis
Cantidad: 1250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 476

JUSTIFICACIÓN

Motivado por la elevada densidad de tráfico rodado tanto ligero como pesado es preciso una reposición integral del firme de los tramos urbanos de la N550 y N640 a su paso por Caldas de Reyes, para mejorar su estado y por seguridad vial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 735

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Salida de autopista AP9 en Portosanto (Poio)
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aprovechando la existencia de una entrada a la autopista en el mismo punto, se pretende la construcción de un carril de deceleración y una salida de la Autopista AP-9 en el km. 130 (dirección Vigo) en el lugar de Portosanto del Concello de Poio (Pontevedra).

Con esta actuación se descongestionaría la salida «Pontevedra Norte» y se mejoraría la conectividad y seguridad vial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 736

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 477

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de Rotonda en la N-550 en Outeiro-Bemil (Caldas de Reis)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cruce de Outeiro en la parroquia de Bemil del ayuntamiento de Caldas de Reis, es una zona con alto grado de peligrosidad, donde ya se produjo accidentes con víctimas mortales, por lo que es necesario la construcción de infraestructura para mejorar la seguridad y evitar accidentes.

ENMIENDA NÚM. 737

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 68. Concepto: Mejora seguridad Vial N-555 y N-640 en Caldas de Reis

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora de la seguridad vial para peatones en el entorno de los colegios Alfonso VII y Salisianas en la N-550 y en el colegio de Padres Pasionistas en la N-640, realizando un estudio de la problemática de las zonas y posterior ejecución de obras de implantación de medidas que minoren la velocidad del tráfico rodado al ser una zona con elevado tránsito de peatones al estar en su trazado varios colegios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 478

ENMIENDA NÚM. 738

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: BALEARS
Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Provincia: Illes Balears Proyecto: Cold Ironing Ibiza Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 1750 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: BALEARS
Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Cantidad: 1750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2019 la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) licitó el primer proyecto de conexión eléctrica directa a tierra para ferris en el puerto de Palma con el objetivo de reducir la emisión de gases y ruidos generados por los buques mientras están atracados por un importe de 2,1 millones de euros.

El puerto de La Gomera fue el primer en España en instalar este sistema de suministros, entrando en funcionamiento el pasado mes de diciembre.

Este tipo de instalaciones prevén la alimentación eléctrica en media y baja tensión desde el puerto a los buques atracados en el puerto.

Al parecer la APB tiene como objetivo la instalación de más puntos de conexión eléctrica a tierra en aquellas nuevas infraestructuras donde se contemple el atraque de barcos mixtos de mercancía y pasajeros. Qué duda cabe el Puerto de Ibiza constituye un puerto de referencia con relación al atraque de este tipo de buques, motivo por el cual se hace del mismo modo necesario la implementación en la zona portuaria de Ibiza de una infraestructura de este tipo.

ENMIENDA NÚM. 739

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 479

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Construcción de Ronda urbana de conexión de la N-550 con la N-640, entroncando con al EP8004 (Caldas de Reis)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan General de Ordenación Municipal del ayuntamiento de Caldas de Reis contempla la conexión de la N-550 con la N-640 con entronque en la EP8004.

Para la ejecución de esta infraestructura es necesario la construcción un puente urbano para el tráfico rodado.

Para llevar a cabo esta obra es necesario realizar un estudio previo para la ejecución de la obra y comenzar con los trámites necesarios para hacer realidad esta necesidad.

ENMIENDA NÚM. 740

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Enlace a la AP53 en Lamela (Silleda) desde la N525
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La vía de conexión entre la N515 y la AP53, se realiza a través de una vía de ancho reducido para el tránsito de vehículos, lo que motiva accidentes y gran dificultad para vehículos pesados, por lo que sería necesario la adecuación de este enlace para todo el tráfico rodado que necesite acceder a esta vía de gran capacidad desde la N521.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 480

ENMIENDA NÚM. 741

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: VARIAS PROV. CASTILLA Y LEON
Proyecto: 4014 - CORREDOR ATLÁNTICO ELECTRIFICACIÓN MEDINA-FUENTES DE OÑORO
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 742

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: Sección: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: 456D Actuación en la Costa Capítulo: 6. Inversión real Artículo: 60 Concepto: Vía Verde
Chapela-Rande
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 481

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende ejecutar una segunda fase a la vía verde realizada en Chapela a lo largo de las antiguas vías de ferrocarril en desuso y que han tenido una gran aceptación vecinal.

Se pretende prolongar la senda hasta Rande, dando continuidad a la actual en dirección Redondela, para uso y disfrute de los ciudadanos como zona de esparcimiento, de paseo y adecuado también para bicicletas.

ENMIENDA NÚM. 743

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: SALAMANCA

Observ.: Concepto Nuevo Construcción de la Terminal Intermodal Ferroviaria de Salamanca (Puerto Seco)

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la construcción de La Terminal Intermodal Ferroviaria de Salamanca (Puerto Seco) que formará parte de la Plataforma Logística de Salamanca y que servirá de foco de atracción a nuevas empresas logísticas e industriales que verán en el transporte ferroviario una oportunidad de crecimiento y consideren a Salamanca como el lugar idóneo donde implantarse.

ENMIENDA NÚM. 744

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: GALICIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 482

Observ.: Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Servicio: 10 Dirección general de Agenda urbana y Arquitectura Programa: 261O.- Ordenación y fomento de la edificación Capítulo: 6. Inversión real Artículo: 61 Inversión de Reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Construcción de una senda peatonal en el viaducto de Redondela
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA

Observ.: Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Servicio 10 Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura Programa 261O Ordenación y Fomento de la Edificación Capítulo 6 Inversiones reales Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto 611 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado no contempla esta inversión. Con esta enmienda se pretende crear una partida económica que permita peatonalizar el viaducto de Redondela que ya está en desuso y que es uno de los reclamos turísticos del Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 745

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Rehabilitación del puente de la Herreria sobre el río Umia. Caldas de Reis.

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60

Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A su paso por el casco urbano de Caldas de Reis, el trazado de la N-550 se solapa con el Camino de Santiago Portugués, donde existe un puente romano que sufre una alta densidad de tráfico rodado lo que provoca un gran deterioro del bien cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 483

Con el paso del tiempo y el uso, en la actualidad es necesaria una rehabilitación integral del puente de la Herrería, necesitando una reposición de la capa de rodadura, así como las aceras, barandillas y estructura general del puente.

ENMIENDA NÚM. 746

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Enlace de Cutián y O Cávado en la carretera N 541. En el ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de enlaces específicos en la carretera N-541 a su paso por Cerdedo-Cotobade, para las localidades de Cutián y O Cávado, para reducir la siniestralidad de la zona y favorecer la movilidad de los residentes de la zona, evitando el realizar grandes trayectos a la hora de acceder a las localidades desde cualquier sentido de circulación de la vía.

ENMIENDA NÚM. 747

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Observ.: Concepto: Reordenación y mejora del acceso exterior de la estación del AVE de Segovia-Guiomar, así como el acondicionamiento del firme del parking gratuito existente entorno y previo a la Estación.
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 484

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde la construcción de la Estación del AVE Segovia-Guiomar en 2007 hasta el día de hoy, octubre de 2022, no se ha realizado ninguna mejora o modificación, siendo ya necesario y conveniente una reordenación, mejora y actualización del entorno exterior de la estación del AVE, así como el acondicionamiento del firme del parking gratuito existente entorno y previo a la Estación.

ENMIENDA NÚM. 748

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: Senda peatonal Calvelo-Tenorio en la N541. Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto 611
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de una senda peatonal, para la seguridad de los viandantes, entre el lugar de Calvelo y su cabecera parroquial, Tenorio de Cerdedo-Cotobade, de una longitud de 2 kilómetros, en la N 541, vía de comunicación con una alta densidad de tráfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 485

ENMIENDA NÚM. 749

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: Concepto: PROYECTO DE TREN CONVENCIONAL DIRECTO BURGOS-ARANDA DE DUERO-MADRID A SU PASO POR LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la realización de los estudios necesarios y proyectos pertinentes para la recuperación de la línea férrea BURGOS-ARANDA DE DUERO-MADRID a su paso por la PROVINCIA DE SEGOVIA.

ENMIENDA NÚM. 750

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Rotonda Este de Cerdedo, en el ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade, en la carretera N541

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601

Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 486

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una rotonda para mejorar la seguridad vial de la zona de entrada a Cerdedo, al ser un tramo de carretera descendente lo que provoca números accidentes de tráfico por exceso de velocidad.

ENMIENDA NÚM. 751

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 2009 17 38 0010: Variante de Ponteareas
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Capítulo: 6. Inversión real Artículo: 60
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2015 Xunta de Galicia, ayuntamiento de Ponteareas y Ministerio de Fomento firman acuerdo para desarrollar la Variante de Ponteareas. El Ministerio de Fomento se comprometía a contratar, ejecutar y financiar las obras de la Variante de Ponteareas, mientras el Gobierno Gallego redactaría el proyecto constructivo y el Concello de Ponteareas asumiría la titularidad de la vía. En los PGE 2018, en coherencia con el acuerdo, se comprometía una inversión plurianual de 21 millones de euros para su ejecución.

Sin embargo, en el proyecto de PGE 2022 no se tuvo en cuenta el acuerdo firmado y se fijó una cantidad ridícula de 100.000 euros que no se ejecutó.

En consecuencia, se solicita, en cumplimiento con el acuerdo, que el proyecto de presupuestos contemple la inversión plurianual de la obra en el capítulo 6 del MITMA (DGC) y se incremente el importe del primer año para que se agilicen unas obras que todavía no se han iniciado y que acumulan un notable retraso en relación a los plazos iniciales estimados.

ENMIENDA NÚM. 752

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 487

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2017 17 38 4796 A-74. O Carne-Barreiros
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. La Autovía de A Mariña Lucense, la A-74, es una actuación estratégica para Galicia porque supone la mejora de comunicaciones en la Comarca y dar servicio a una de las mayores zonas productoras de madera, con puertos pesqueros de referencia, un puerto de interés general del estado y una multinacional del aluminio. La A-74 está dividida en 4 tramos: O Carne-Barreiros; Foz- O Carne, Foz-Burela y Burela-San Cibrao, y es una infraestructura que ya figuraba en el PEIT 2005-2020. En consecuencia, se solicita avanzar en esta actuación que se ve paralizada «sine die» en el proyecto de presupuestos generales del Estado para este año 2023 presentado en las Cortes.

ENMIENDA NÚM. 753

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA
Observ.: Concepto: Corredor Atlántico. Renovación Integral Línea Convencional Ávila. Concepto:
Varias
Cantidad: 7500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Comunidad Autónoma No regionalizable Provincia. No regionalizable
Cantidad: 7500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 488

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 754

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: 45AA Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Capítulo: 6. Inversiones Reales Artículo 68.
Concepto: Mejora de la Seguridad Vial en la Ada. Estación Ferrocarril de Redondela
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: 45AA Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Capítulo: 6. Inversiones Reales Artículo 68.
Concepto: Mejora de la Seguridad Vial en la Avda. Estación Ferrocarril de Redondela
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una carretera de acceso a la Estación del Ferrocarril de Redondela con titularidad de ADIF por la que transita tráfico pesado.

Tiene muchas carencias para la seguridad para los peatones y el firme de la calzada está muy deteriorado.

Es necesario una remodelación completa de esa carretera.

ENMIENDA NÚM. 755

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 68. Concepto: Mejora de la Seguridad Vial en la N-120 a su paso por Pontearreas
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 489

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 no recoge ninguna cantidad para esta actuación y ni siquiera prevé su realización en ejercicios posteriores.

Con esta enmienda se concreta el compromiso de ejecución de la actuación, permitiendo su licitación lo antes posible.

ENMIENDA NÚM. 756

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Anual Concepto: Actuaciones en las estaciones de Ávila y Arévalo.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Anual Proyecto: Red Tent-T.
Otras actuaciones
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 757

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 490

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Salida Sur de Vigo, conexión con el Puerto de Vigo Comunidad Autónoma: Galicia Provincia: Pontevedra
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La salida ferroviaria Sur de Vigo es una actuación absolutamente prioritaria y necesaria para la competitividad del Puerto de Vigo y de todo el tejido empresarial del área, así como para apuntalar las estratégicas relaciones entre el Sur de Galicia y el Norte de Portugal mediante una conexión ferroviaria en alta velocidad que permita tiempos de viaje competitivos.

Por tal motivo, la Xunta encomendó a los mayores expertos autonómicos en la materia, la realización de un estudio coste-beneficio de la Salida Sur de Vigo y de la conexión ferroviaria de la terminal portuaria de Bouzas. El resultado de ese estudio acredita que se trata de una actuación con una enorme rentabilidad económica y social.

Esa infraestructura supondría apuntalar la Euroregión, dándole continuidad al Eje Atlántico de forma directa hacia Portugal y hacia la Meseta desde la estación de Urzaiz, como terminal central, intermodal y pasante; y permitiría eliminar transbordos, acortar recorridos y tiempos de viaje y multiplicar el potencial del puerto.

El Estudio coste beneficio realizado por la Xunta determina que el proyecto de la Salida Sur y la conexión con la terminal de Bouzas, supondrá una inversión de alrededor de 496 millones de euros.

Además, el estudio acredita que la Salida Sur alcanzaría un índice de rentabilidad del 9,73 %, casi el doble de lo requerido para proyectos de este tipo por ADIF.

Se trata de actuación que forman parte del trazado Noroeste do Corredor Atlántico de Mercancías y, como tales, pueden ser cofinanciadas con fondos del mecanismo Conectar Europa, así como con recursos comunitarios del fondo de reconstrucción Next Generation UE.

ENMIENDA NÚM. 758

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 491

Observ.: Entidad: Consorcio de la Zona Franca de Vigo Proyecto: 11 Centro de Servicios de Transporte
Concepto: Creación de un centro logístico de Transportes en Vigo Comunidad Autónoma: Galicia
Provincia: Pontevedra
Cantidad: 3600 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Servicio: 38 Dirección
General de Carreteras. Programa: 453B Creación de Infraestructura de Carreteras. Capítulo: 6 Inversiones
reales Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601
Otras
Cantidad: 3600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la creación de un Centro Logístico y de Transportes en Vigo. Sería preciso disponer de una superficie de 100.000 a 120.000 metros cuadrados para dar cabida a los 500 camiones que operan habitualmente en la ciudad y servicios complementarios como vigilancia, aseos, restaurante, suministro de combustible y lavado de vehículos. En el proyecto de PGE de 2023 se contempla una dotación escasa de 2,617.000 euros, pero lleva más de un año de retraso. Urge un avance significativo durante el 2023.

ENMIENDA NÚM. 759

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA
Observ.: Concepto: Paso a nivel. Navalperal de Pinares Comunidad Autónoma Castilla y León
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 492

ENMIENDA NÚM. 760

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2017 17 38 4258 A-56. TRAMO. TABOADA-NARÓN (12,0KM)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear y dotar la partida citada que ya figuraba en los PGE 2022 y que no figura en los PGE 2023, lo que evidencia un nulo interés para impulsar la Autovía A-56 entre Ourense y Lugo.

ENMIENDA NÚM. 761

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 2006 17 38 3699- N-550- TRAMO VARIANTE DE PONTECESURES Y VALGA (6km)
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 493

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 solamente recoge una cantidad muy pequeña para la ejecución de este proyecto tan importante y sin ninguna proyección para el resto de las anualidades.

Se pretende con esta enmienda impulsar la ejecución de las obras tal y como figuraba en los PGE18 y que no fue ejecutada.

ENMIENDA NÚM. 762

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto 2017 17 38 3717 A-74. San Cibrao-Burela
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. La Autovía de A Mariña Lucense, la A-74, es una actuación estratégica para Galicia porque supone la mejora de comunicaciones en la Comarca y dar servicio a una de las mayores zonas productoras de madera, con puertos pesqueros de referencia, un puerto de interés general del estado y una multinacional del aluminio. La A-74 está dividida en 4 tramos: O Carne-Barreiros; Foz- O Carne, Foz-Burela y Burela-San Cibrao, y es una infraestructura que ya figuraba en el PEIT 2005-2020. En consecuencia, se solicita avanzar en esta actuación que se ve paralizada «sine die» en el proyecto de presupuestos generales del Estado para este año 2023 presentado en las Cortes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 494

ENMIENDA NÚM. 763

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

Observ.: Comunidad Autónoma: GALICIA Provincia: PONTEVEDRA Proyecto: Rehabilitación y puesta en valor del cargadero Coto Wagner, de la autoridad portuaria de Vigo Importe: 600,00 miles de € Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: GALICIA

Observ.: Entidad: Puertos del Estado Baja: Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» Efectivo o equivalente al final del ejercicio Importe: 600,00 miles de € Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación y puesta en valor del espacio de Coto Wagner.

ENMIENDA NÚM. 764

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA

Observ.: Concepto: Plan de Cercanías con Madrid

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2000 - PLAN DE COMPRA DE MATERIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 495

Observ.: Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 765

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: 2013 17 09 0300 Remodelación de la plaza de abastos y lonja vieja en Cambados.

Pontevedra

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda tiene el propósito de colocar en el mapa de los PGE la partida de «Remodelación de la plaza de abastos y lonja vieja en Cambados. Pontevedra» y propone una enmienda para crear partida correspondiente al año 2023 e impulsar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 766

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 496

Provincia: AVILA

Observ.: Concepto: Renovación de trenes regionales Ávila-Salamanca

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 2000 - PLAN DE COMPRA DE MATERIAL

Observ.: Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 767

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: Proyecto de ejecución del nuevo acceso al puerto de A Guarda

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un proyecto de ejecución que permita la construcción de una carretera que facilite el acceso del tráfico pesado al puerto guardés. Este nuevo acceso sur al puerto permitiría descongestionar el centro de la villa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 497

ENMIENDA NÚM. 768

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. (Nuevo) A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: (Nuevo) Transferencia a SEPI para Convenio para la construcción de un nuevo dique seco Astillero Navantia Ferrol

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia no puede aceptar que la comarca de Ferrolterra se quede sin carga de trabajo y sin las inversiones necesarias para la transformación de Navantia en un astillero 4.0. La construcción del dique seco es una infraestructura básica para avanzar en la modernización de los astilleros públicos, y para impulsar la creación y mantenimiento del empleo en una ciudad y comarca que está marcada por una crisis permanente desde el inicio de la reconversión naval en 1983.

Navantia y el Gobierno deben utilizar los fondos del plan de recuperación de la Unión Europea para financiar la ejecución de este dique en Ferrol ya que supone una oportunidad para acelerar unas inversiones que son imprescindibles para adaptarlo a las nuevas formas de construir buques, más competitivas y acordes con el aludido modelo Astillero 4.0.

Para Ferrol es clave contar con un astillero competitivo y, para que esto sea así, es fundamental la construcción de un dique seco cubierto, que tenga capacidad suficiente para albergar la construcción de buques y que coordine su carga de trabajo con la factoría de FENE.

Hay que tener muy presente que Navantia es una empresa pública (el 100% es del SEPI), que tiene una concesión demanial del Ministerio de Defensa, que es el propietario de la práctica totalidad de los terrenos donde se ubicaría la nueva instalación y que revertiría al Ministerio de Defensa, en caso de abandono o término de la concesión demanial.

El Parlamento Gallego ya se pronunció sobre las necesidades de Navantia al aprobar por unanimidad, la proposición no de Ley nº 907 con el siguiente texto: «El Parlamento de Galicia insta a la Xunta de Galicia a que se dirija al Gobierno central en la demanda de carga de trabajo para Navantia, así como del desarrollo de las inversiones necesarias para disponer de un Astillero 4.0 que le permita seguir compitiendo y consiguiendo nuevos contratos para e naval galego».

Hay también una moción registrada en el Senado reclamando al Gobierno que dote al astillero de Navantia Ferrol de carga de trabajo y ponga en marcha la construcción de un dique seco cubierto. En la que se dice textualmente lo siguiente: «Dotar de un dique seco cubierto al Astillero Navantia-Ferrol que permita la viabilidad y competitividad del mismo, para impulsar la creación y mantenimiento del empleo en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 498

una ciudad y comarca marcada por una crisis permanente desde el inicio de la reconversión naval desde 1983».

Por todo ello, consideramos que en los PGE 2023 debe figurar una partida específica y suficiente, así como anualidades para los siguientes ejercicios, que permitan dotar de un dique seco cubierto al Astillero Navantia-Ferrol, que posibilite su adaptación al modelo de Astillero 4.0 y, por consiguiente, asegure su viabilidad y competitividad para conseguir nuevos contratos para el naval gallego.

ENMIENDA NÚM. 769

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2017 17 38 4259 A-56. TRAMO. NARÓN-GUNTÍN (7,6KM)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601. Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear y dotar la partida citada que ya figuraba en los PGE 2022 y que no figura en los PGE 2023, lo que evidencia un nulo interés para impulsar la Autovía A-56 entre Ourense y Lugo

ENMIENDA NÚM. 770

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 499

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Maquinaria ferroviaria. Renovación trenes regionales Ávila-Valladolid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2000 - PLAN DE COMPRA DE MATERIAL
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 771

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: (Nuevo) A la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de las medidas de reindustrialización del Pacto de Estado por Ferrol (A Coruña)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario para desarrollar las medidas previstas en el Pacto de Estado por Ferrol, dirigido a la reactivación económica y social de la ciudad de Ferrol y su comarca, protegiendo el empleo y el tejido industrial a través de la modernización y mejora competitiva de los sectores tradicionales, así como de la diversificación hacia nuevos sectores con gran potencial de futuro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 500

ENMIENDA NÚM. 772

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Proyecto: 4078 Corredor Noroeste Renovación Vigo-Redondela-Guillarei-Ourense. Provincia: Pontevedra
CC. AA.: Galicia Concepto: Renovación del Corredor Noroeste en la provincia de Pontevedra
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación prevista en el proyecto de ley de los PGE 2023 es insuficiente para este proyecto teniendo en cuenta su envergadura, la cantidad presupuestada en los PGE de 2022 y la falta de ejecución de las actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 773

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Ampliación del puente internacional Salvaterra-Monçao
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 501

Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El puente internacional entre Salvaterra y Monçao ha sido puesto en funcionamiento en el año 1996. Posteriormente, en el año 2010 los Gobiernos de España y Portugal firmaron un acuerdo por el que las ampliaciones, reparaciones y conservaciones extraordinarias serían costeadas al 50 % por ambos países.

Dada la relación transfronteriza entre ambos municipios, se considera necesaria una ampliación del puente que permita transitar a peatones y a ciclistas a ambos lados del río Miño. La obra ya ha sido presupuestada por un total de 1,1 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 774

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: AVILA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Maquinaria ferroviaria. Renovación de trenes regionales Ávila-Madrid.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 - RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 2000 - PLAN DE COMPRA DE MATERIAL

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 775

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 502

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: (Nuevo) Programa de recuperación turística de baterías militares costeras del Golfo Ártabro
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismos de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la Costa Atlántica son varios los ayuntamientos (Ferrol, Valdoviño, Cedeira, Ares, Mugardos y Mañón) que cuentan con baterías militares abandonadas y sin uso. El objetivo es poner en valor el litoral del área atlántica, así como promover y divulgar el patrimonio de esas zonas. Estos son lugares degradados que cuentan con un gran potencial turístico sin aprovechar, que habría que proteger y restaurar este patrimonio existente y elevarlos a categoría de parque con equipamiento hostelero incluido y miradores acristalados para la comodidad y disfrute de los visitantes. Básicamente, la propuesta consistiría en que el Estado ceda a los ayuntamientos la titularidad de las instalaciones militares o espacios donde se encuentren las baterías y que fuesen los Ayuntamientos a través de fondos propios y con ayudas del Estado, de la Diputación y de la Xunta de Galicia los que rehabilitasen esas baterías para crear un itinerario turístico.

De esta manera, se crearía un itinerario que una estos espacios a través de guías y/o audioguías con contenidos divulgativos y turísticos para ser descargada, así como trípticos promocionales y un sello distintivo con una señalética adecuada.

Otros fines de la rehabilitación de las baterías de Costa serían:

— La puesta en valor de estas zonas con singularidades culturales, históricas y naturales que encajan en una estrategia de dinamización turística innovadora, por lo que se incrementaría el número de visitantes.

- Promoción de la zona como reclamo turístico con beneficios económicos y sociales.
- Creación directa e indirecta de puestos de trabajo.
- Conocimiento y valoración de la zona y de las costumbres locales.
- El reconocimiento del valor turístico y la sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 776

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 503

Observ.: Concepto: Nuevo puente internacional PLISAN norte de Portugal
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se recoge la necesaria actuación para el puente internacional que comunique los terrenos industriales de la PLISAN en el término municipal de Salvaterra con el norte de Portugal, para mejora de las comunicaciones del transporte de mercancías y trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 777

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV) PROGRAMA: Al Anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 6802 ACTUACIONES CORREDORES TEN-T COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIA: Pontevedra
Cantidad: 21000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.
Cantidad: 21000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesaria actuación para comunicar la Comunidad Autónoma gallega con al red TEN-T del noroeste español que permita enlazar por vía ferroviaria con el centro de Europa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 504

ENMIENDA NÚM. 778

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: AVILA

Observ.: Programa: Código de Proyecto 4022 Concepto: Corredor Atlántico. Renovación Integral Ávila
Línea Convencional. Supresión de limitaciones temporales y permanentes de velocidad en el trazado.
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende abordar la problemática de la reducción de tiempos de viaje por ferrocarril convencional entre Ávila y Madrid, que exigen actuaciones para la reducción de las limitaciones de velocidad impuestas en el trazado, que hacen que este servicio público esté perdiendo competitividad y calidad para el usuario.

ENMIENDA NÚM. 779

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO Nuevo: Mejora de la Seguridad Vial Renovación de firme, trazado y señalización
en N-634 en todo el recorrido perteneciente a los municipios de Lourenzá, Mondoñedo y Abadín.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 505

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 611 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación del trazado, firme y señalización de la carretera N-634 en el recorrido que afecta a los municipios de Lourenzá, Mondoñedo y Abadín se encuentra en un lamentable estado de conservación que exige una rápida actuación.

ENMIENDA NÚM. 780

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: (Nuevo) Al Consorcio de la Zona Franca de Vigo para Subestación eléctrica en Polígono de Balaídos

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 441. Al ICO para compensación de quebrantos por préstamo concedido a Abenewco 1, S.A.U.

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El polígono de Balaídos en donde se haya ubicado la principal empresa de automoción de Vigo, Grupo PSA, requiere con carácter urgente, la llegada de la red de Muy Alta Tensión (MAT) que atraviesa Porriño, (concretamente la línea Pazos-Atios), y que debería finalizar en dicho polígono del término municipal de Vigo. Ello permitiría evitar los huecos de tensión que se producen en los picos de demanda de electricidad y reducir los costes que estas paradas suponen en la productividad de la industria del automóvil. Para ello, es necesario también la construcción de una nueva subestación, cuyo coste ascenderá a 70.000,00 miles de € que permita ajustar y distribuir las diferentes potencias necesarias para las fases de producción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 506

ENMIENDA NÚM. 781

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Subconcepto: (nuevo) PUESTA EN VALOR, CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CAMINO DE LOS ARRIEROS DESDE EL CABO DE ESTACA DE BARES, A SU PASO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE MAÑÓN HASTA AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2016 23 18 0006 Caminos naturales y otras infraestructuras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de esta ruta en el Programa de Caminos Naturales del Ministerio, cofinanciado con FEADER desde el programa de desarrollo rural. El camino de los arrieros es una de las rutas más antiguas de Galicia, que atraviesa la Sierra do Faladoiro y que tiene una longitud de unos 50 kms., cruzando una zona rica en asentamientos prehistóricos, fundamentalmente neolíticos, y enterramientos megalíticos.

ENMIENDA NÚM. 782

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 507

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 2025 OURENSE-VIGO POR CERDEDO. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIA: Pontevedra
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: GALICIA

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de alta velocidad Ourense-Vigo por Cerdedo es una demanda constante de los ciudadanos del área de Vigo y toda la provincia. Los Presupuestos Generales del Estado del 2018 preveían para la anualidad en ese año de 1.000 miles de euros. No obstante, el actual proyecto de Presupuestos Generales para 2023 solo consignan 225 mil de euros, porque según el Gobierno de España continúa por tercer año consecutivo con el estudio hidrogeológico.

Es necesario iniciar su impulso.

ENMIENDA NÚM. 783

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto: 640 Subconcepto (nuevo) Redacción de estudio para declarar el proyecto de -Gran Senda del Navia- como obra de interés general

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 611 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 508

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios necesarios para la declaración del proyecto «Gran Senda del Navia» como obra de interés general y dotar presupuestariamente dicho fin, dado que han transcurrido 4 años desde su presentación ante el Gobierno sin que los promotores tengan contestación, además de haberse aprobado en el Congreso una proposición no de Ley en el sentido de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 784

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 5140 ACTUACIONES EN ESTACIONES PROVINCIA: Pontevedra CC. AA.: Galicia
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso real a un proyecto clave para la movilidad entre Galicia y Portugal.

ENMIENDA NÚM. 785

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: PONTEVEDRA

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 5140 ACTUACIONES EN ESTACIONES PROVINCIA: Pontevedra CC. AA.: Galicia
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación prevista en los PGE 2023 para este proyecto, es prácticamente inexistente e insuficiente para mantener y mejorar las estaciones ferroviarias de la red alta velocidad de la Provincia de Pontevedra y por tanto debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 786

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 A Familias e instituciones sin ánimo de lucro Concepto: 48504 A la Asociación de Amigos de la Ópera de A Coruña para la temporada lírica de A Coruña
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Materiales, suministros y otros Concepto: 22706
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 510

ENMIENDA NÚM. 787

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO:2018 17 38 0544 Mejora de la Seguridad Vial glorieta en el Pk. 513,67 de la N-VI en Outeiro de Rei, Lugo
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 611 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Presupuestos Generales no consigna esta partida que ya figuraba en 2018 con previsión de ejecución en dicho año. Se propone crear y dotar esta partida.

ENMIENDA NÚM. 788

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 76 Entidades Locales Concepto: Creación de un centro de interpretación en la Villa Romana de NOVILLO siglo III d.c. (Mugardos)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 511

Observ.: Artículo: 62 Concepto: 620
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Puesta en valor de los restos romanos de una Villa Romana del litoral do Seixo, enterrada bajo el mar parcialmente y catalogada por Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia. Se considera una de las villas romanas más grandes de la provincia de A Coruña, por lo que es necesario la creación de un centro de interpretación al aire libre, con señalización, zonas de visitas y adecuación del entorno natural.

ENMIENDA NÚM. 789

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: VARIAS PROV. GALICIA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: CORREDOR ATLÁNTICO NOROESTE DE MERCANCÍAS. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia
PROVINCIAS: Pontevedra-Ourense-Lugo-A Coruña
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: VARIAS PROV. GALICIA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF-AV). PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En junio de 2018, la Comisión Europea acuerda la modificación del Reglamento 1316/2013 que creó el «Connecting Europe Facility» e incluye la conexión ferroviaria Venta de Baños-Palencia-León-Astorga-Monforte de Lemos-Ourense-Vigo-A Coruña, y ya se designa como tramo prioritario para financiar. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2018 la comisión de Transporte del Parlamento Europeo aprobó su proyecto de informe sobre el Mecanismo Conectar Europa 21-27 en el que se incluye una enmienda al trazado del Corredor Atlántico añadiendo Vigo al final de la descripción de la conexión entre Lisboa y Oporto. Por otra parte las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Castilla y León elaboraron la Estrategia Logística y ferroviaria para el impulso de infraestructuras en el Corredor Atlántico Noroeste, con el objetivo de Incrementar el potencial industrial, incrementar la eficiencia logística y fomentar una movilidad más sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 512

ENMIENDA NÚM. 790

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 1986 17 04 0975 Actuaciones de conservación y explotación en N-540 y N-120 en la provincia de Lugo y Autovía A-6
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El grave deterioro de las calzadas de las carreteras nacionales N-540 y N-120 a su paso por la provincia de Lugo ha provocado quejas constantes de los usuarios y entidades provinciales dado que no existe alternativa por autovía y son miles los vehículos diarios los que las transitan, siendo frecuentes las denuncias por daños y los accidentes provocados por el mal estado del firme. Lo mismo cabe decir de la situación del firme en la A-6.

ENMIENDA NÚM. 791

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Concepto Subconcepto: Proyecto: 2021 24 105 0004 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 513

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 62 Concepto 620
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión de gran significado para la ciudad de Pontevedra que acumula un gran retraso en su ejecución.

En los PGE 22 se recogía una cantidad testimonial para esta actuación y una proyección para los PGE 23 de 2 millones de euros.

Es significativo del poco interés que el Gobierno de España muestra por esta infraestructura ya que en los PGE 23 la cantidad que presupuestan es de 300.000 euros, cifra claramente inferior a la anunciada el pasado año y que no va a permitir un avance significativo en la obra.

Se propone incrementar esta partida a 3 millones de euros para compensar las demoras sufridas durante los últimos años e impulsar que se realice a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 792

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Proyecto: Biblioteca Pública del Estado en Vigo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 62 Concepto 620
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vigo demanda desde hace años contar con una infraestructura cultural básica de la que carece como es la construcción de una biblioteca pública del Estado en la ciudad. La proyección actual de presupuesto recoge para el año 23, una partida de tan solo 100.000 euros. Es necesario darle un impulso definitivo que acometa la primera parte de las obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 514

ENMIENDA NÚM. 793

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: OURENSE
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Nuevo. ACTUACIONES EN ESTACIONES PROVINCIA: Ourense Subconcepto:
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: OURENSE
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El los PGE de 2022 se consignaaron para actuaciones en estaciones la pórrica suma de 24.000€, pero el colmo es que en el PGE de 2023 no aparece suma alguna. Debe dotarse una partida para mantener y mejorar las estaciones ferroviarias de la red convencional de Ourense, principalmente las de O Barco de Valdeorras, A Rúa-Petín. O Carballiño y Ribadavia.

ENMIENDA NÚM. 794

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: OURENSE
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)PROGRAMA: Al Anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 6802 ACTUACIONES CORREDORES TEN-T COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIA: Ourense
Cantidad: 10576 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 515

CC. AA.: GALICIA

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.

Cantidad: 10576 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los PGE de 2022 se consignó para este fin la suma de 11.029,00 miles de €, pero lo cierto es que ADIF prevé de que solo se gasten 453.000€. Quedarán sin ejecutar 10.576.00 miles de €. La consignación prevista en 2023 es de tan sólo 7.009,00 miles de euros. En consecuencia debe recuperarse la suma inejecutada en 2022.

ENMIENDA NÚM. 795

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 46 Concepto: A entidades locales Proyecto: 46103 A la Fundación MARCO de Vigo, para gastos de funcionamiento

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22706

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la exigua aportación que viene realizando el Ministerio para gastos de funcionamiento de la Fundación Museo de Arte Contemporáneo de Vigo como patrono de la Fundación. Se trata del primer museo en número de visitantes de la ciudad de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 796

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 516

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Provincia: OURENSE
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Nuevo PASOS INFERIORES EN OURENSE: RÚA RAMÓN PUGA Y RÚA TARASCÓN. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIA: Ourense
Cantidad: 589 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: GALICIA
Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. PROVINCIA: No Regionalizable.
Cantidad: 589 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay que hacer constar que en la línea ferroviaria Zamora- A Coruña que atraviesa la ciudad de Ourense, hay un paso inferior en la rúa Ramón Puga, pk. 244/881 de gálibo y anchura reducida y que no está dotado de aceras. Y en la línea ferroviaria Monforte-Ourense-Vigo que atraviesa Ourense hay un paso superior a la misma p. k. 48/241 en la Rúa Tarascan, en el que no se pueden cruzar dos vehículos, y que no está dotado de aceras.

Teniendo en cuenta esta problemática, Concello de Ourense e ADIF acordaron que ADIF redactaría los proyectos, lo que quedó cumplimentado en 2018, correspondiendo ahora proceder a la ejecución de las obras, para la que ambas partes firmaron en 2021 un Convenio, causando por ello sorpresa la nula consignación presupuestaria de ADIF.

En los PGE de 2018 este proyecto (4047) estaba dotado con 589,00 miles de euros, Pero en el actual presupuesto no recibe consignación alguna.

ENMIENDA NÚM. 797

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: VALLADOLID
Observ.: PROYECTO: Conexión ferroviaria U de Olmedo.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 517

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La U de Olmedo permitirá la conexión ferroviaria directa entre la línea de alta velocidad a Valladolid (que conecta con las líneas del norte de España) con la línea de alta velocidad ferroviaria a Galicia. El Gobierno de España anunció la actualización del proyecto de esta infraestructura al haber transcurrido años de su redacción, con un coste total aproximado de 40 millones de euros.

Sorprende por ello que no tenga ninguna asignación específica en los Presupuestos Generales del Estado para 2023, y por ello proponemos esta dotación.

ENMIENDA NÚM. 798

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS Concepto: APORTACIÓN AL PROYECTO CIUDAD DE LAS TIC
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75904 Concepto: Planes Complementarios Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad de las TIC es un proyecto decisivo para la ciudad de A Coruña, en el que colaboran tanto el ayuntamiento como la Xunta de Galicia y la Universidad de A Coruña. La Xunta ha comprometido 5 millones de euros en su puesta en marcha. El Estado ha cedido los terrenos, aunque en alquiler, lo que hace necesario un mayor compromiso, financiación económica para poder hacer del proyecto una realidad y continuar construyéndose las instalaciones adecuadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 518

ENMIENDA NÚM. 799

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV) Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Línea Alta Velocidad Murcia-Cartagena Comunidad Autónoma: Región de Murcia Provincia: Murcia
Cantidad: 20416 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV) Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red Comunidad Autónoma: No regionalizable. Provincia: No regionalizable.
Importe: 20.416,00 miles de €
Cantidad: 20416 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea estaba infradotada para este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 800

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: VALLADOLID
Observ.: PROYECTO: Nueva Plataforma Logística Intermodal de Medina del Campo
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 519

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se plantea la creación de una plataforma logística intermodal en el entorno de la estación de ferrocarril de Medina del Campo para dar servicio a las empresas de la zona que lo demandan. La inversión inicial propuesta iría destinada a la adecuación inicial del entorno, con la elaboración del proyecto para el reciclaje de todos los espacios propiedad de ADIF en torno a la estación de ferrocarril, y en concreto el acondicionamiento de una playa de hormigón para el almacenamiento, carga y descarga con contenedores y adecuación de edificios y espacios de la estación como oficinas para los servicios logísticos y aduaneros.

Si bien el coste total del proyecto es de 20 millones de euros y podría ser cofinanciado por otras administraciones, se propone una inversión inicial por parte de ADIF en 2023 de 3,5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 801

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: VALLADOLID

Observ.: PROYECTO: Contrato redacción de proyecto del soterramiento de las vías del tren a su paso por la ciudad de Valladolid.

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad

CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso de nuevo Convenio General entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Comunidad de Castilla y León, Ayuntamiento de Valladolid y Renfe para el soterramiento del ferrocarril en la ciudad de Valladolid.

Con esta enmienda se pretende dotar a la actuación de referencia convenientemente para realizar esta infraestructura absolutamente necesaria y comprometer su realización con la programación plurianual, y que podría ser financiada con fondos europeos Next Generation EU, como se va a realizar en otras localidades españolas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 520

ENMIENDA NÚM. 802

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 62 A INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE
LOS SERVICIOS Concepto INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS DE VIGO
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75904 Concepto: Planes Complementarios Mecanismo de Recuperación y
Resiliencia.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones para mantener el área de Pesquerías del Instituto Oceanográfico de Vigo, el mayor de los IEO de España, con más de un centenar de trabajadores y en donde se albergan los buques oceanográficos de la entidad, el Ángeles Alvariño y el Ramón Margalef.

ENMIENDA NÚM. 803

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 3026 Corr. Mediterráneo
ramal de conexión de Águilas. Comunidad Autónoma: Región de Murcia Provincia: Murcia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 521

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión es urgente para el inicio de las obras y restablecer el servicio ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 804

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: VALLADOLID
Observ.: PROYECTO: RENOVACIÓN ESTACIÓN VALLADOLID-CAMPO GRANDE
Cantidad: 31500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 31500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los planes de integración del ferrocarril en la ciudad de Valladolid desde la llegada de la Alta Velocidad ferroviaria, tanto en el por el momento paralizado proyecto de soterramiento como las modificaciones previstas en la actualidad prevén una importante remodelación de la antigua Estación del Norte, conocida actualmente como estación de Valladolid-Campo Grande. Para ello, mantenemos la cantidad reclamada mediante enmienda para los PGE de 2022.

ENMIENDA NÚM. 805

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 522

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: REGION DE MURCIA

Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Programa: Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: By-pass-Beniel.

Comunidad Autónoma: Región de Murcia Provincia: Murcia

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: REGION DE MURCIA

Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El corte del servicio ferroviario entre Cartagena y Madrid acordado por el Gobierno puede evitarse con la ejecución de esta infraestructura, que permitiría que los tránsitos de viajeros y mercancías entre la ciudad portuaria y la capital de España pudieran seguir desarrollándose con total normalidad —tanto para personas como para mercancías—, al articular el enlace directo de los trenes procedentes de Cartagena con la conexión ferroviaria por Alicante sin necesidad de pasar por la ciudad de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 806

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: BURGOS

Observ.: PROYECTO: Proyecto Tren directo Madrid-Aranda de Duero-Burgos

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No regionalizable PROVINCIA: No regionalizable

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la realización de los estudios necesarios, proyectos, etc. Para la recuperación de esa línea férrea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 523

ENMIENDA NÚM. 807

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Accesos Ferroviarios a la ZAL de Cartagena. Comunidad Autónoma: Región de Murcia Provincia: Murcia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La próxima puesta en marcha de la ZAL de Cartagena en el polígono industrial de Los Camachos exige la conexión ferroviaria con la red de alta velocidad del Corredor Mediterráneo, razón por la que debe articularse la redacción de los proyectos que prevean la ejecución de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 808

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: BURGOS
Observ.: Proyecto: L.A.V. VALLADOLID -BURGOS- VITORIA
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 524

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la redacción del proyecto constructivo del tramo Burgos- Vitoria.

ENMIENDA NÚM. 809

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Accesos Ferroviarios a la ZAL de Murcia. Comunidad Autónoma: Región de Murcia Provincia: Murcia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: REGION DE MURCIA
Provincia: MURCIA
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La futura puesta en marcha de la ZAL de Murcia requiere de la conexión ferroviaria con la red de alta velocidad del Corredor Mediterráneo, razón por la que debe articularse la redacción de los proyectos que prevean la ejecución de dicha infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 810

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 525

CC. AA.: LA RIOJA

Provincia: LA RIOJA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: (Nuevo) Instalación de pantallas acústicas tren barrio Los Lirios de Logroño Comunidad Autónoma: La Rioja Provincia: La Rioja
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: LA RIOJA

Provincia: LA RIOJA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 811

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Nuevo. Renovación de trazado y firme en la carretera nacional N-120A entre los puntos kilométricos 526,600 y 531,800

Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601 Otras

Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE para 2023, se evidenciaba una carencia importante en proyectos de mejora de las infraestructuras de carreteras nacionales. Es el caso de la antigua nacional N-120-A que presenta entre los puntos kilométricos 526,600 y 531,800 en el término municipal de Ferreira de Pantón un trazado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 526

peligroso y con un firme en muy mal estado de conservación, situación que provoca frecuentes incidencias en la circulación.

ENMIENDA NÚM. 812

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: LA RIOJA

Provincia: LA RIOJA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: (Nuevo) REDACCIÓN PROYECTO VARIANTE FERROVIARA ALCANADRE. LA RIOJA. Comunidad Autónoma: La Rioja

Provincia: La Rioja

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: LA RIOJA

Provincia: LA RIOJA

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 813

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: ASTURIAS

Observ.: SERVICIO: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV). PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: LAV Asturias Variante de Pajares. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Asturias PROVINCIA:

Asturias

Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 527

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: ASTURIAS

Provincia: ASTURIAS

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 814

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: ASTURIAS

Provincia: ASTURIAS

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Superestructura Langreo y renovación integral Gijón-Laviana Comunidad Autónoma: Asturias Provincia: Asturias

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: ASTURIAS

Provincia: ASTURIAS

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias(ADIF). Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 815

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 528

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: 2015 1738 3651 INTERCOMUNICADOR A-54- Y N-540 EN GUNTÍN
Cantidad: 2600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 2600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consignación de esta partida estaba contemplada en ejercicios anteriores y no aparece en el del 2023, siendo necesaria para impulsar este intercomunicador.

ENMIENDA NÚM. 816

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: ASTURIAS
Provincia: ASTURIAS
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Mejora línea
Ablaña-Collanzo Comunidad Autónoma: Asturias PROVINCIA: Asturias
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: ASTURIAS
Provincia: ASTURIAS
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias(ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T. Otras
actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 529

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 817

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: ASTURIAS
Provincia: ASTURIAS

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Eliminación pasos a nivel en el Concejo de Ribera de Arriba Comunidad Autónoma: Asturias PROVINCIA: Asturias
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: ASTURIAS
Provincia: ASTURIAS

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 818

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Nuevo: Redacción de estudios y proyectos para el desdoblamiento e iluminación del trazado de la denominada Ronda Norte (N-640) en el término municipal de Lugo.
Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 530

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consignación de esta partida se justifica en la necesidad de completar una Ronda de circunvalación a la ciudad de Lugo, complementando las inversiones que propone la Xunta de Galicia en otros tramos.

ENMIENDA NÚM. 819

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Subconcepto: Proyecto 2008 17 40 0139: Salida sur ferroviaria de Vigo
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La llamada «Salida sur ferroviaria de Vigo», es un proyecto que partiría desde la estación Vigo-Urzaiz atravesando el subsuelo de Vigo.

Un nuevo trazado sacaría las vías ferroviarias del centro del núcleo urbano de Porriño, con la mejora que esto supondría para sus habitantes.

El Ministerio de Fomento adjudicó hace una década la redacción del proyecto constructivo de la Salida Sur de Vigo, que tenía un plazo de ejecución de 18 meses.

En junio de 2019, se confirmó su inclusión en la red básica TEN-T como Corredor Atlántico. Circunstancia que permite su financiación a cargo de fondos europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 531

ENMIENDA NÚM. 820

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Nuevo: Redacción de estudios para el desdoblamiento del trazado de la carretera N.VI entre Garabolos y el enlace con la carretera N-540 en el término municipal de Lugo.
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 601 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consignación de esta partida se justifica en la necesidad de estudiar la viabilidad y su coste para proceder al desdoblamiento de la carretera N-VI entre Garabolos y el enlace con la carretera N-540 en el término municipal de Lugo, que en la actualidad presenta unos elevados índices de circulación y todo ello con la finalidad de obtener una configuración de vial urbano a modo de Ronda o periférico, que ponga fin a la alta siniestralidad producida en esta zona en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 821

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: ZAMORA
Observ.: Proyecto: 2417 Modernización zona Canal Esla II Importe: 1.000,00 miles de €.Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 532

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 40 Millones de €.

ENMIENDA NÚM. 822

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Nuevo: Redacción de estudios para la ejecución de vías de servicio paralelas a la Autovía A-6 entre los puntos kilométricos 497 y 500, en ambos sentidos, en el término municipal de Lugo.

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601 Otras

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consignación de esta partida se justifica en la necesidad de estudiar la ejecución de vías de servicio paralelas a la Autovía A-6 entre los puntos Kilométricos 497 y 500, en ambos sentidos, para descongestionar los accesos al Polígono industrial del Ceao y facilitar así las entradas y salidas de vehículos al Polígono industrial de As Gándaras entradas próximas, en el término municipal de Lugo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 533

ENMIENDA NÚM. 823

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: ZAMORA

Observ.: Proyecto: 2417 Modernización zona Canal Esla III Importe: 1.000,00 miles de €.Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».Efectivo o equivalente al final del ejercicio Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 53 Millones de €.

ENMIENDA NÚM. 824

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: SORIA

Observ.: Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL CANAL DE INES Y EZA. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: SORIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 534

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria para la actuación de referencia. Este proyecto requiere de una inversión total de 18 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 825

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: SORIA

Observ.: Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL CANAL DEL CAMPILLO DE BUITRAGO Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 2400 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: SORIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital.

Cantidad: 2400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El importe que contiene la enmienda se corresponde con el que figuraba en los PGE para 2022, que no ha sido aplicado ni ejecutado en absoluto. La enmienda pretende, en consecuencia, reiterar para el próximo ejercicio la misma consignación, con la voluntad de que se ejecute la inversión y pueda trasladarse al año 2024 la proyección de 7 millones que fue inicialmente prevista para el ejercicio del 2023. Es imprescindible dotar a las obras previstas de una partida presupuestaria mínima para 2023, que haga posible la conclusión de la obra completa —presupuestada en 19 millones de euros con una ratio de participación del Estado de 65/100— en los próximos ejercicios, sin perjuicio además de las alteraciones al alza inevitables en las actuales circunstancias económicas, que supondrán un sensible incremento de las previsiones iniciales —que datan del año 2019—.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 535

ENMIENDA NÚM. 826

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: SORIA

Observ.: Proyecto: CANAL DE SAN SALVADOR (VALVERDE DE AGREDA) Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: SORIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 827

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 969 - ENAIRE (GRUPO)
CC. AA.: CANARIAS
Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE

Observ.: Código de proyecto. 4060 Concepto. ENAIRE Mejoras en el aeropuerto de El Hierro. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 969 - ENAIRE (GRUPO)
CC. AA.: CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 536

Observ.: Baja: Presupuestos de capital -Estado de flujos de efectivo-.Efectivo o equivalente al final del ejercicio: Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de El Hierro necesita mejoras para aumentar su competitividad.

ENMIENDA NÚM. 828

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: LEON

Observ.: Proyecto: Modernización zona regable Canal Bajo del Bierzo. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: LEON

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dota una partida presupuestaria para la actuación de referencia Este proyecto requiere de una inversión total de 42 Millones de €.

ENMIENDA NÚM. 829

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

ALTA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 537

Organismo: 14 SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEO
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: Dotación para el estudio e implantación de parques agroalimentarios en territorios rurales despoblados de Castilla y León en las provincias de León, Palencia, Burgos, Soria, Zamora, Valladolid, Salamanca, Ávila y Segovia
Importe: **4.500,00 miles**

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública
Servicio: 50
Programa: 94KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CCAA y EELL
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto:
Importe: **4.500,00 miles**

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de impulsar el sector y especialmente en las zonas rurales de los territorios despoblados.

ENMIENDA NÚM. 830

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

ALTA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Organismo: 14 SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEO
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: Dotación para la transformación de las oficinas de correos en oficinas multiservicios, con instalación de cajeros, venta de billetes de RENFE, loterías y apuestas del estado, acceso a WIFI, etc. en territorios rurales despoblados de Castilla y León en las provincias de León, Palencia, Burgos, Soria, Zamora, Valladolid, Salamanca, Ávila y Segovia.
Importe: **9.000,00 miles**

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública
Servicio: 50
Programa: 94KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CC. AA. y EE. LL.
Capítulo: 7
Artículo: 75

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 538

Importe: **9.000,00 miles**

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de impulsar las zonas rurales de los territorios despoblados.

ENMIENDA NÚM. 831

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

De adición.

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Organismo: 14 SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEO

Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: Redacción de estudios, procedimientos, planes y proyectos para el Parque Logístico y Agroalimentario de Valladolid.

Importe: Aumentar en 1.600,00 miles €

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública

Servicio: 50

Programa: 94KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de las CC. AA. y EE. LL.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Importe: Reducir en 1.600,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

Dotar con cuantía suficiente a la SEPI, como accionista principal de MERCASA, para que esta última, realice la redacción del estudio y proyecto de Parque logístico y agroalimentario en la ciudad de Valladolid (desarrollo de plataforma comercial).

ENMIENDA NÚM. 832

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

CC. AA.: CANARIAS

Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 539

Observ.: Código del Proyecto: 2116 Concepto: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. Redacción de proyecto de Ordenación del muelle de Los Cristianos. Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante las dificultades de accesibilidad y organización del muelle de Los Cristianos, resulta urgente la previsión de una nueva ordenación para el área, en paralelo con el desarrollo futuro del muelle de Fonsalía.

ENMIENDA NÚM. 833

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 04

Programa: 923A

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Rehabilitación antigua sucursal Banco de España en Soria

Subconcepto:

Importe: **2.000,00 miles €**

BAJA

Sección: 15 Ministerio de Hacienda y Función Pública

Servicio: 04

Programa: 467G

Capítulo: 6

Artículo: 63

Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Subconcepto: Otros proyectos II 2003 31 03 0091

Importe: **2.000,00 miles €**

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 540

ENMIENDA NÚM. 834

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: CANARIAS
Provincia: LAS PALMAS

Observ.: Código del Proyecto: 2119 Concepto: Autoridad Portuaria de Las Palmas. Nuevo Dique del Muelle del Puerto del Rosario. Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

Observ.: Entidad: Puertos del Estado Baja: Presupuestos de capital -Estado de flujos de efectivo-.Efectivo o equivalente al final del ejercicio: Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El muelle de Puerto del Rosario ha triplicado en los últimos diez años los datos de tráfico, tanto de pasajeros como de mercancía, como consecuencia del desarrollo turístico que ha experimentado la isla y pese a la desaparición de la actividad pesquera. Ante esta realidad, la construcción del dique en el puerto de Puerto del Rosario se planteó por la Autoridad Portuaria de Las Palmas como una medida esencial para el incremento de capacidad del puerto y para la mejora sustancial de la calidad de servicio.

El muelle comercial actual actúa como único puerto de interés general en Fuerteventura y debe atender al tráfico comercial de la isla, proporcionando los servicios necesarios para los buques, así como para la carga y descarga de las mercancías, da por hecho Puertos del Estado.

El aumento del abrigo en la zona sur del puerto permite, entre otras actuaciones, incrementar la calidad de la operativa en los muelles del puerto y la seguridad de las maniobras de los buques. De este modo, la creación de un nuevo muelle adosado al dique, destinado preferentemente a la descarga de combustibles, aumentará su capacidad y mejora su seguridad.

El dique que se proyecta arranca de la zona meridional del borde exterior de la plataforma actual del puerto y presenta dos alineaciones. La primera cuenta con cien metros de longitud, mientras que la segunda, superpuesta a la anterior, tiene 375,2 metros de longitud.

Sin embargo, la subida de los precios ha encarecido el coste de ejecución de la obra por lo que es necesario que se amplíe el presupuesto de ejecución de la misma y se aplique el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, cuyas medidas contemplan ampliar el presupuesto en el contexto creado por el conflicto bélico, el cual está trayendo como consecuencia una gran inestabilidad en los precios, más allá del alza que venían sufriendo desde 2021. En la modificación, se amplía el ámbito de aplicación de la revisión excepcional de precios, a las obras que se encuentren en alguna fase del proceso de contratación y a aquellos contratos cuya licitación se produzca en un plazo de un año, desde la entrada en vigor del nuevo Real Decreto-Ley. Se establece la posibilidad de que, por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública y previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, se puedan revisar otros materiales, adicionales a los ya establecidos inicialmente en el Real Decreto-Ley 3/2022. Se amplía el plazo para presentar la solicitud de revisión excepcional hasta la aprobación de la certificación final de obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 541

ENMIENDA NÚM. 835

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

CC. AA.: CANARIAS

Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE

Observ.: Código del Proyecto: 2116 Concepto: Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
Inversiones de mantenimiento en Puerto de La Estaca. Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital -Estado de flujos de efectivo-.Efectivo o equivalente al final del
ejercicio: Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan
como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Puerto de la Estaca, de competencia estatal, necesita inversiones de mantenimiento para mejorar su operatividad.

ENMIENDA NÚM. 836

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: NUEVO CONCEPTO-Proyecto 2005 13 02 0004 Salamanca, Audiencia Provincial.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 542

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de rehabilitación del edificio de la Audiencia Provincial de Salamanca se incorporó a los presupuestos de 2018. Desde entonces, se ha contemplado con partidas en los presupuestos posteriores con distintas proyecciones sin que hasta la fecha, a pesar de resultar imprescindible dado el mal estado de las instalaciones, se haya cumplido con ninguna de las previsiones presupuestarias y haya iniciado la obra. La dotación consignada es simbólica, insuficiente para que comiencen las obras en 2023.

ENMIENDA NÚM. 837

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto: Modernización zona regable Canales del Bajo Carrión. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria para la actuación de referencia Este proyecto requiere de una inversión total de 84 Millones de €.

ENMIENDA NÚM. 838

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 543

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto: 3418 Modernización zona regable Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 121 Millones de €.

ENMIENDA NÚM. 839

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO-Dotación para nuevo juzgado mixto en Palencia.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación en Palencia de un nuevo juzgado mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 544

ENMIENDA NÚM. 840

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CATALUÑA
Provincia: LLEIDA

Observ.: Proyecto: Modernización de los Canales de Urgell y, paralelamente, la mejora ambiental de las banquetas. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 841

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 113 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: NUEVO CONCEPTO Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en la Delegación de Barcelona.

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 113 INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
Programa: 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 545

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto en el artículo 62 a la realización de inversiones en la Delegación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 842

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto: Tubería urgente asociada al Regadío. Modernización zona regable Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 30 Millones de €

ENMIENDA NÚM. 843

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 546

Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevo juzgado de lo Social en Burgos.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Juzgado de lo Social en Burgos.

ENMIENDA NÚM. 844

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevo Juzgado de Familia en Burgos.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo juzgado de familia en Burgos.

ENMIENDA NÚM. 845

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 547

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: EXTREMADURA
Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: CORREDOR EXTREMADURA MERIDA-PUERTOLLANO
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 846

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mejoras en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra (Talarn)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra de España, que se encuentra en Talarn, es el centro de formación de los futuros Suboficiales del Ejército de Tierra. La mejora de sus instalaciones es demandada por profesores y alumnos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 548

ENMIENDA NÚM. 847

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevo juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción en Miranda de Ebro (Burgos).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción en Miranda de Ebro (Burgos).

ENMIENDA NÚM. 848

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: EXTREMADURA
Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: ELIMINACIÓN PASO A NIVEL FERROVIARIO FREGENAL DE LA SIERRA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 549

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 849

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevo juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción en Aranda de Duero (Burgos).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo juzgado de lo Primera Instancia e Instrucción en Aranda de Duero (Burgos).

ENMIENDA NÚM. 850

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Obras de mejora del Castillo de San Fernando en Figueres.

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 550

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora en el Castillo De San Fernando en Figueres, fortaleza militar más grande de su modelo.

ENMIENDA NÚM. 851

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Centro de Educación Infantil en la zona de El Hipódromo en Melilla
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente las acciones propuestas, para la construcción de un Centro de Educación Infantil en la zona de El Hipódromo en Melilla para impulsar ya u construcción, habida cuenta del retraso que llevamos acumulado como consecuencia de su eliminación de los PGE de los últimos años dada la necesidad de plazas escolares que sigue existiendo en Melilla.

ENMIENDA NÚM. 852

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 551

Observ.: Proyecto: CR Canal de Palenzuela y Quintana del Puente Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CC. AA.: CASTILLA Y LEON

Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 9 Millones de € aplazados por el gobierno a 2025.

ENMIENDA NÚM. 853

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CC. AA.: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: ARREGLO FIRME PASO A NIVEL FERROVIARIO FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 854

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 552

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto: Canal del Pisuega Modernización zona regable Sectores restantes Alta:
Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 14 Millones de € aplazados por el gobierno a 2025.

ENMIENDA NÚM. 855

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto túnel de Toses
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para su inicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 553

ENMIENDA NÚM. 856

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto Modernización de Canal del Pisuega sector Santoyo Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 10 Millones de € aplazados por el gobierno a 2025.

ENMIENDA NÚM. 857

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO - 2010 13 02 0001 Valladolid Campus Justicia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 554

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad de la Justicia de Valladolid es una infraestructura necesaria, que permitiría la concentración en un solo espacio de las diferentes sedes judiciales dispersas en la actualidad por la ciudad. Sin embargo, lleva años de retraso desde que se planteara su construcción y apareciera en los Presupuestos Generales del Estado por primera vez.

Una vez realizadas las gestiones urbanísticas necesarias para la construcción de la nueva Ciudad de la Justicia en el entorno de la Plaza de San Pablo de Valladolid, según ha comunicado el propio Ayuntamiento que ha adquirido el edificio del Colegio del Salvador, a falta de algunos trámites para la cesión del edificio al Ministerio de Justicia, consideramos que la dotación de 200.000€ que aparece para el 2023, aunque solo fuera para la realización del proyecto y trámites para el inicio de las obras es muy insuficiente para la inversión que esta infraestructura precisa, y muestra una escasa voluntad política de que el proyecto avance.

Por ello se propone aumentar esta cuantía.

ENMIENDA NÚM. 858

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Proyecto Modernización de Canal del Pisuegra sector G Fase II Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: PALENCIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria para la actuación de referencia en este año. Este proyecto requiere de una inversión total de 10 Millones de € aplazados por el gobierno a 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 555

ENMIENDA NÚM. 859

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 454 A Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para desplazamiento de deportistas
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 453 A universidades y entidades públicas para programas de apoyo científico al deporte y actividades afines
Proyecto: 2006181010001 Desarrollo de la Administración Electrónica en CSD
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por imperativo legal del artículo 4.3 de la Ley del Deporte, que obliga a poner los medios necesarios para que los deportistas de territorios de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla puedan competir en competiciones nacionales o profesionales.

ENMIENDA NÚM. 860

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Entidad: 156 - PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: LEON
Observ.: Proyecto 2.ª Fase: remodelación y mejora instalaciones PARADOR DE SAN MARCOS
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 156 - PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.
CC. AA.: CASTILLA Y LEON
Provincia: LEON
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 556

JUSTIFICACIÓN

Necesaria ejecución de la fase II del parador de León.

ENMIENDA NÚM. 861

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: EXTREMADURA
Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: OTRAS LÍNEAS EN SERVICIO RENOVACIÓN VÍA ZAFRA-HUELVA Y
MERIDA- LOS ROSALES
Cantidad: 3300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.:
Cantidad: 3300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente incrementando su presupuesto para adelantar la renovación de la vía.

ENMIENDA NÚM. 862

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Nueva
Estación del Barrio de las Rejas Distrito San Blas-Canillejas. Comunidad Autónoma: Madrid Provincia:
Madrid
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 557

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 863

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: MELILLA
Provincia: MELILLA
Observ.: Proyecto: AMPLIACIÓN EXTERIOR DEL PUERTO. Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CC. AA.: MELILLA
Provincia: MELILLA
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener activo el proyecto de ampliación exterior del Puerto redactado en 2015 y con inversiones iniciales en 2017.

ENMIENDA NÚM. 864

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 558

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: NUEVO CONCEPTO Rehabilitación y mejora del entorno e iluminación de la Estación RADIONAVAL de Guardamar del Segura.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de rehabilitación y mejora del entorno e iluminación de la estación RADIONAVAL de Guardamar del Segura.

ENMIENDA NÚM. 865

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto estudio de la variante en Portbou
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 559

ENMIENDA NÚM. 866

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Nueva Estación de Imperial en el Distrito de Arganzuela. Comunidad Autónoma: Madrid Provincia: Madrid
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 867

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo concepto PROGRAMA CEUS
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 560

JUSTIFICACIÓN

Es un proyecto pendiente. Ha de iniciarse y acometerse cuanto antes. Existe una amplia conciencia social para su realización y consenso entre las administraciones local, provincial y autonómica para llevarlo a cabo.

ENMIENDA NÚM. 868

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Nueva Estación de Recintos Feriales Distrito de Barajas. Comunidad Autónoma: Madrid Provincia: Madrid
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 869

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 561

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Nueva Estación de la Tenería Municipio de Pinto. Comunidad Autónoma: Madrid Provincia: Madrid
Cantidad: 4200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CC. AA.: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 4200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025

ENMIENDA NÚM. 870

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Observ.: NUEVO CONCEPTO Construcción de un buque de acción marítima en los astilleros de la bahía de Cádiz.
Cantidad: 58000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 58000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la construcción en los astilleros de la Bahía de Cádiz el nuevo buque de Acción Marítima.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 562

ENMIENDA NÚM. 871

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: Renovación antigua estación ferroviaria Zafra-Huelva en Zafra (Badajoz)

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder arreglar la estación en 2023.

ENMIENDA NÚM. 872

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de los vecinos de los distritos El Chorrillo, Campo del Ángel y El Ensanche zona norte de Alcalá de Henares a la estación de Alcalá de Henares. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 563

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 873

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: EXTREMADURA
Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: ELIMINACIÓN DEL PASO A NIVEL FERROVIARIO CALLE LAGO DE ALANGE EN ALMENDRALEJO (BADAJOZ)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder ELIMINAR EL PASO A NIVEL en 2023.

ENMIENDA NÚM. 874

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Parque Científico Tecnológico de Córdoba —Rabanales 21—
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 564

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 875

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de la estación de Alcalá de Henares Universidad. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 876

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 565

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: ELIMINACIÓN DEL PASO A NIVEL FERROVIARIO EN LLERENA (BADAJOZ)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder ELIMINAR EL PASO A NIVEL en 2023.

ENMIENDA NÚM. 877

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de la estación de Aluche en el Distrito de Latina. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 566

ENMIENDA NÚM. 878

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: PASARELA PEATONAL SOBRE VIAS DE FERROCARRIL EN MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder REALIZAR LA PASARELA EN 2023.

ENMIENDA NÚM. 879

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Aumentar la inversión en el Acelerador de partículas IFMIF DONES en Granada

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 567

JUSTIFICACIÓN

El acelerador de partículas IFMIF DONES puede tener un retorno económico estimado en 1.000 millones de euros en la provincia de Granada, donde tendrá su sede. Las administraciones, todas, están obligadas a apoyar este gran proyecto, y a hacerlo con mayor intensidad. La importancia y el impacto científico que va a tener este proyecto en Granada y en España va a ser de tal calibre que se puede producir un auténtico cambio en el modelo productivo en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 880

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mejora conjunto arquitectónico convento carmelita del Carmen de Olot
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 881

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Finalización de las infraestructuras destinadas a la reutilización de aguas residuales y eliminación de vertidos en el ámbito de La Albufera de Valencia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 568

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemene.

ENMIENDA NÚM. 882

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de la estación de Alcalá de Henares Universidad. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 499,1 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 499,1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 883

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 569

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: Soterramiento de la línea de ferrocarril a su paso por Navalmoral de la Mata (Cáceres)

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente tras publicarse en Enero de 2018 el pliego de condiciones técnicas particulares y no ejecutarse la obra.

ENMIENDA NÚM. 884

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Observ.: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros

Cantidad: 41000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 41000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar con más presupuesto la actuación de referencia, para cubrir el déficit previsto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 570

ENMIENDA NÚM. 885

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: NUEVA LÍNEA FERROVIARIA PLASENCIA-ASTORGA. ESTUDIO PREVIO
TRAZADO E IMPACTO AMBIENTAL

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para realizar esta infraestructura absolutamente necesaria.

ENMIENDA NÚM. 886

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar
la accesibilidad de la estación de Ciempozuelos. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 571

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 887

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de la estación de Collado Mediano. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 888

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 969-ENAIRE (GRUPO)
CCAA: MELILLA

Provincia: MELILLA

Observ.: PROYECTO: Inversiones en el desarrollo aeroportuario de Melilla. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 969-ENAIRE (GRUPO)

CCAA: MELILLA

Provincia: MELILLA

Observ.: PROYECTO: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Dotar de financiación actividades esenciales del Plan Estratégico 20-29 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 889

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección 12 Ministerio de Política Territorial

Servicio 22

Programa 922-M

Capítulo 4

Artículo 48

Concepto 482 A la Fundación Giménez Abad

Subconcepto

Importe 70.000 €

BAJA

Sección 12 Ministerio de Política Territorial

Servicio 02

Programa 942-M

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto 227

Subconcepto

Importe 70.000 €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 573

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 890

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad de la estación de El Barrial Centro Comercial del Municipio de Pozuelo de Alarcón.

Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 891

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: CACERES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 574

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: L.A.V. Madrid-Extremadura
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para realizar esta infraestructura en las fechas planteadas y comprometidas con la sociedad extremeña.

ENMIENDA NÚM. 892

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto Variante nacional 420 en Gandesa
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 893

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 575

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto:
NUEVO CONCEPTO - 2016 13 02 0001 -Nuevo Edificio Judicial Talavera de la Reina
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación prevista para dicho proyecto, ante la necesidad de agilizar las obras que llevan 2 años de retraso. Las Instalaciones actuales están en unas condiciones penosas.

ENMIENDA NÚM. 894

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: EXTREMADURA
Provincia: BADAJOZ
Observ.: PROYECTO: L.A.V. Madrid-Extremadura
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para realizar esta infraestructura en las fechas planteadas y comprometidas con la sociedad extremeña, incluyendo en todo caso abordar y ejecutar el tramo entre Sagrajas y la Frontera Portuguesa de forma prioritaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 576

ENMIENDA NÚM. 895

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2008230050036 BALSAS DE REGULACION CUENCA DEL EBRO-ALMUDEVAR
Cantidad: 10960,79 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 2006230050087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 10960,79 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso definitivo de una obra hidrográfica fundamental para la provincia de Huesca y anticipación del final de las obras.

ENMIENDA NÚM. 896

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2022 13 02 0002 Illescas, N.E.J.
Cantidad: 1250 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 577

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación prevista para dicho proyecto, por las lamentables condiciones en que se encuentra el edificio actual.

ENMIENDA NÚM. 897

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 128-PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

CCAA: MELILLA

Provincia: MELILLA

Proyecto: 1800-MELILLA-ATRAQUE AUXILIAR EMBARCACIONES GRANDES ESLORAS

Observ.: Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128-PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)

CCAA: MELILLA

Provincia: MELILLA

Proyecto: 1800-MELILLA-ATRAQUE AUXILIAR EMBARCACIONES GRANDES ESLORAS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el proyecto en ejecución del muelle para embarcaciones de grandes esloras, incorporado al presupuesto, pero con un ritmo de ejecución demasiado retardado para las necesidades de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 898

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 578

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto
Acceso hospital comarcal Baix Penedés desde N-340
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 899

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto:
NUEVO CONCEPTO-Reformas Edificio Judicial-Orgaz (Toledo)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, por las lamentables condiciones en que se encuentra el edificio actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 579

ENMIENDA NÚM. 900

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto

Acceso a la pedanía de Masmolets

Cantidad: 65 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Capítulo 6. Inversiones reales. Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 65 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 901

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Traída de Agua a Zaragoza y poblaciones aledañas desde Yesa

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 2006230050087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 902

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad y los andenes de la estación de Fuenlabrada. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 903

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 194-RENFE-OPERADORA
CCAA: EXTREMADURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 581

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: RECUPERACION VENTA BILLETES PRESENCIAL ZAFRA, VILLANUEVA DE LA SERENA Y DON BENITO (BADAJOZ)
Cantidad: 180 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 180 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de una persona que realiza la venta presencial en la estación de Renfe en ZAFRA, VILLANUEVA DE LA SERENA Y DON BENITO (BADAJOZ).

ENMIENDA NÚM. 904

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2022 13 02 0001 Tomelloso, N.E.J. Nuevo edificio
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación de referencia, para unificar las unidades judiciales y fiscalía en un único edificio.

ENMIENDA NÚM. 905

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 582

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto:
NUEVO CONCEPTO-Ampliación Juzgados de Almansa
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente Almansa cuenta con dos juzgados en el mismo edificio. El volumen de casos exige ampliar a un juzgado más.

ENMIENDA NÚM. 906

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: EXTREMADURA
Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA
Observ.: PROYECTO: Supresión de paso a Nivel en carretera EX-360 (ctra. Villafranca de los Barros-Fuente del Maestre)
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este paso a nivel es el acceso principal del núcleo urbano al Polígono Industrial Los Varales y es necesario su supresión buscándole una solución alternativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 583

ENMIENDA NÚM. 907

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
Rotonda de acceso pedanía Fontscaldes
Cantidad: 105 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 105 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 908

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: NUEVO CONCEPTO Ampliación y construcción de nuevo edificio para el Archivo Histórico Militar en Guadalajara
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 584

JUSTIFICACIÓN

Dotar de crédito la ampliación y construcción de nuevo edificio de Archivo Histórico Militar en Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 909

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad y los andenes de la estación de Galapagar-La Navata Municipio de Galapagar. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 910

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: Estudio Informativo de la nueva estación de ALTA VELOCIDAD de PLASENCIA

Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 585

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011
Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder realizar el estudio informativo y construirlo a la mayor brevedad.

ENMIENDA NÚM. 911

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Finalización embalse de Mularroya
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2006230050030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 912

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 586

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: VARIAS PROV. EXTREMADURA

Observ.: PROYECTO: PREYECTO DE NUEVA ESTACION PASANTE DE ALTA VELOCIDAD EN MERIDA

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para poder realizar el estudio informativo y construirlo a la mayor brevedad.

ENMIENDA NÚM. 913

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 In\Versión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Conexión estación AVE de Girona con aeropuerto Girona-Costa BFava y apeadero aeropuerto

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 60 In\Versión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 587

ENMIENDA NÚM. 914

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad y los andenes de la estación de Getafe Industrial Municipio de Getafe. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 2100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 2100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 915

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes. Concepto: NUEVO CONCEPTO Dotación Unidad Militar de Emergencias.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 588

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación inicial para la instalación de una Pequeña Unidad de la Unidad Militar de Emergencias en Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 916

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Limpieza y adecuación ribera Rio Huerva en el tramo urbano Ciudad de Zaragoza
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Proyecto: 2006230050030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 917

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 589

Observ.: Proyecto: nuevo regadío social en la margen izquierda del río Guadalope. A: Presupuestos de explotación y de capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CCAA: ARAGON

Provincia: TERUEL

Observ.: PROYECTO: Baja, Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cierre y posterior derribo de la Central Térmica de Andorra supone que hayan quedado liberados 18 Hm³ de agua de la presa de Calanda que fluyen por el río Guadalope.

Una cantidad de agua, para la cual, permanecen intactas las infraestructuras de tuberías que llevaban el agua hasta la propia central térmica.

Una vez adjudicado el Nudo Mudéjar y con la posterior implantación de energía renovable (eólica y solar) se ha establecido entre las propias Comunidades de Regantes y la Cuenca Central del Guadalope un acuerdo para utilizar los excedentes energéticos que se tendrían que verter a la red de evacuación para que sean utilizados para el coste de la elevación de esa agua y de este modo, añadir nueva zona de regadío, en torno a 4.000 Ha.

ENMIENDA NÚM. 918

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Mejorar la accesibilidad y los andenes de la estación de La Serna Fuenlabrada Municipio de Fuenlabrada. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 590

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 919

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Soterramiento vías Renfe ciudad Figueres
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 920

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 591

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Mejorar la accesibilidad y los andenes de la estación de Getafe Sector 3 Municipio de Getafe. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 921

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Concepto: NUEVO CONCEPTO Obras de acondicionamiento de la valla perimetral de la Academia de Infantería de Toledo.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la acción de referencia, con el fin de acondicionar la valla perimetral de la Academia de Infantería de Toledo, en las zonas que lindan con el barrio de Santa Barbara en la ciudad de Toledo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 592

ENMIENDA NÚM. 922

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: LAS ROZAS. ANDENES, ASCENSORES, MEJORA DE ACCESOS, REHABILITACIÓN DEL P. INF. EDIFICIOS, APARCAMIENTOS, MARQUESINAS, INST. ELÉCTRICAS. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 923

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Mejoras de los accesos a la estación de Leganés. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 593

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 924

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CCAA: EXTREMADURA
Provincia: BADAJOZ
Observ.: Proyecto: REGADIO TIERRA DE BARROS. Alta: Presupuestos de explotación y de capital.
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha tardado dos años en llevar a cabo lo prometido por el Ministro de Agricultura sobre la declaración de interés general del nuevo regadío de Tierra de Barros. La disposición adicional 130 propone dicha declaración que, no obstante, queda huérfana de fondos.

Ninguno de los proyectos de gasto de estos presupuestos, contemplan financiación para el inicio de dichos regadíos por lo que se realiza esta enmienda para que se dote de presupuesto a los regadíos de Tierra de Barros y que la declaración de interés general no quede solo en una intención.

Es el momento de asignar fondos a este proyecto, ya que se cuenta con una dotación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y gran parte de ella va destinada a los regadíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 594

ENMIENDA NÚM. 925

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Méndez Álvaro ampliación vestíbulo lado este, nuevo acceso lado oeste, ascensores y tratamiento de andenes. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 926

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Móstoles-El Soto rehabilitación integral de la estación mejorando la accesibilidad de los pasos subterráneos. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 595

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 927

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación
de Parla mejora de evacuación subterránea. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 928

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 596

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Pirámides mejora de evacuación subterránea Distrito de Arganzuela. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 929

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CCAA: EXTREMADURA

Provincia: BADAJOZ

Observ.: Proyecto: REGADIO -ARROYO DEL CAMPO- DON BENITO. Alta: Presupuestos de explotación y de capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214-S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 597

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha tardado dos años en llevar a cabo lo prometido por el Ministro de Agricultura sobre la declaración de interés general del nuevo regadío de Tierra de Barros. La disposición adicional 130 propone dicha declaración que, no obstante, queda huérfana de fondos.

Ninguno de los proyectos de gasto de estos presupuestos, contemplan financiación para el inicio de dichos regadíos por lo que se realiza esta enmienda para que se dote de presupuesto a los regadíos de Tierra de Barros y que la declaración de interés general no quede solo en una intención.

Es el momento de asignar fondos a este proyecto, ya que se cuenta con una dotación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y gran parte de ella va destinada a los regadíos.

ENMIENDA NÚM. 930

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: ALBACETE

Observ.: Concepto: Obras de remodelación y modernización de la Estación de Ferrocarril de Hellín

Cantidad: 87 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED

TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 87 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 931

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 598

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 75502 Para Estrategia de Economía Circular. Provincia de Zaragoza. Cabeceras de Comarcas. Plan de Residuos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 932

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: ALBACETE

Observ.: Concepto: Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad de la Estación de Ferrocarril de La Roda

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 599

ENMIENDA NÚM. 933

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adecuación N-260 tramo Portbou-frontera Francia
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 934

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Observ.: Restitución proyectos Hidrológicos Provincia de Zaragoza
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 600

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario.

ENMIENDA NÚM. 935

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2008-L.A.V. ZARAGOZA-PAMPLONA-Y VASCA
Observ.: PROGRAMA: Al anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual.
Cantidad: 85000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: PROGRAMA: Al anexo de Inversiones Reales y programación Plurianual. Proyecto : 2011
Imputable al conjunto de la red
Cantidad: 85000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 936

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 601

Observ.: 748 Aportación al FRER para Limpieza cauce río Ebro. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para evitar riadas y los consiguientes daños que se producen en las viviendas y tierras agrícolas.

ENMIENDA NÚM. 937

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Adecuación N-260 tramo Figueres-Llança

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 602

ENMIENDA NÚM. 938

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adecuación N-260 travesías Llança y Colera
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 939

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora seguridad vial N-260 provincia de Girona
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 603

Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar Ta actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 940

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Adecuación N-II comarca Alt Emporda desdoblamiento de varios tramos
Cantidad: 14000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 14000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 941

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 604

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: N-240 semáforo TM Gandesa
Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 942

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Proyecto desdoblamiento A7 Mora-Torredembarra
Cantidad: 58000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 58000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 605

ENMIENDA NÚM. 943

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora accesos Amposta N-340
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 944

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Drenaje tramo urbano carretera Montbrianc (TM Valls)
Cantidad: 85 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 606

Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 85 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 945

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Acondicionamiento accesos A7 Tarragona
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 946

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: ALBACETE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 607

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Realización de un paso inferior peatonal en la estación de trenes de Hellín
Cantidad: 460 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 460 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para dar comunicación al barrio de la Estación.

ENMIENDA NÚM. 947

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: ALBACETE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Arreglo de tres pasos elevados vía tren en La Roda
Cantidad: 90 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 948

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 608

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto NUEVO CONCEPTO Construcción de un barco puente BAM-AOR en Navantia-Ferrol.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el contexto de renovación de las unidades de la armada excedidas de su vida útil y para dar cumplimiento de las necesidades de la defensa nacional, completando la construcción de las fragatas, se plantea también la renovación de las unidades complementarias.

ENMIENDA NÚM. 949

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: ALBACETE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Obras de construcción de pasos peatonales subterráneos en La Roda
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 609

ENMIENDA NÚM. 950

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Concepto: Nuevo Ampliación de la unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional en Santiago de Compostela
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto 22109
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la UPR de la Comisaría de la Policía Nacional de Santiago de Compostela por dos razones fundamentales, su condición de capital de Galicia, lo que la hace sede de numerosos acontecimientos que precisan de un despliegue de seguridad mayor de lo habitual, y por la enorme afluencia de peregrinos, viajeros y turistas durante todo el año, lo que supone un considerable aumento de las incidencias. Responde a una demanda social de la ciudad, de la totalidad de la Comunidad Autónoma y de los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía.

ENMIENDA NÚM. 951

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: A31 Tramo: La Roda-Chinchilla. Ampliación a tercer carril de circulación en sentidos creciente y decreciente
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 610

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 952

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concepto: Nuevo Ampliación de la unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional
en Santiago de Compostela
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concepto 22502
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la UPR de la Comisaría de la Policía Nacional de Santiago de Compostela por dos razones fundamentales, su condición de capital de Galicia, lo que la hace sede de numerosos acontecimientos que precisan de un despliegue de seguridad mayor de lo habitual, y por la enorme afluencia de peregrinos, viajeros y turistas durante todo el año, lo que supone un considerable aumento de las incidencias. Responde a una demanda social de la ciudad, de la totalidad de la Comunidad Autónoma y de los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía.

ENMIENDA NÚM. 953

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 611

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-32 Tramo: Enlace con la CM-313-Balazote (oeste) (17 Km.).
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023 por tratarse de una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 954

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Nuevo Ampliación de la unidad de Prevención y Reacción de la Policía Nacional
en Santiago de Compostela
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concepto 22109
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la UPR de la Comisaría de la Policía Nacional de Santiago de Compostela por dos razones fundamentales, su condición de capital de Galicia, lo que la hace sede de numerosos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 612

acontecimientos que precisan de un despliegue de seguridad mayor de lo habitual, y por la enorme afluencia de peregrinos, viajeros y turistas durante todo el año, lo que supone un considerable aumento de las incidencias. Responde a una demanda social de la ciudad, de la totalidad de la Comunidad Autónoma y de los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía.

ENMIENDA NÚM. 955

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:

A-32 Tramo: Robledo- Enlace con la CM-313 (20,2 Km).

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023 por tratarse de una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 956

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Observ.: Concepto Plan para reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago de Compostela

Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 613

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: CONCEPTO 494
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluyendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

ENMIENDA NÚM. 957

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-32 Tramo: Balazote-Albacete
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 614

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023 por tratarse de una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 958

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Concepto Plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 49. Transferencias corrientes al exterior CONCEPTO 494
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluyendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 615

ENMIENDA NÚM. 959

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-32 Tramo: LP Jaén-Reolid (21,3 Km).
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023 por tratarse de una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 960

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 material, suministros y otros Concepto Plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela
Cantidad: 25 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 616

Observ.: Artículo 22 material, suministros y otros
Cantidad: 25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluyendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

ENMIENDA NÚM. 961

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:

A-32 Tramo: Reolid-Robledo (18,7 Km).

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 617

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023 por tratarse de una infraestructura vital para el desarrollo económico y social de la provincia de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 962

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 material, suministros y otros Concepto Plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela
Cantidad: 25 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 material, suministros y otros
Cantidad: 25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluyendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 618

ENMIENDA NÚM. 963

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: (Obras de construcción un aparcamiento invernal y para emergencias y apoyo logístico a central nuclear de Cofrentes en terrenos municipales colindantes a la A31 en Almansa (Albacete).

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años las inclemencias meteorológicas en forma de nieve han provocado el cierre de la A31 a la altura de Almansa creándose destacadas situaciones de riesgo y emergencia para vehículos y ciudadanos. Un aparcamiento invernal sería un recurso esencial para favorecer la seguridad vial, así como un estacionamiento privilegiado para afrontar cualquier posible actuación de emergencia o de apoyo logístico respecto a la Central Nuclear de Cofrentes que se encuentra a escasos 40 km.

ENMIENDA NÚM. 964

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto Plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 619

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluyendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

ENMIENDA NÚM. 965

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 620

JUSTIFICACIÓN

Una vez recuperada la movilidad perdida por la crisis del COVID-19, resulta indispensable reforzar la seguridad de la ciudad de Santiago, que se ha convertido en un centro turístico de primer orden, recibiendo solo en agosto de 2022 el mismo número de peregrinos y turistas que su número de habitantes, 97.000 y alcanzando cifras similares a las de 2019, antes de la pandemia. Se hace imprescindible aprobar un plan de seguridad para reforzar a la ciudad de Santiago de Compostela, donde confluyen todas las vías de peregrinación, en su catedral y su área histórica, como núcleo neurálgico de la actividad turística en la ciudad, y de los propios caminos a Santiago, y que además es la capital de Galicia, confluendo en ella el gobierno autonómico, el parlamento de la Comunidad Autónoma y la residencia del presidente de la Xunta. En ella tienen lugar con mucha frecuencia eventos de todo tipo que reúnen a miles de personas.

La comisaría de Santiago de Compostela está catalogada como local, al mismo nivel, por ejemplo, que Viveiro (Lugo), que tiene una población de 15.500 habitantes. Sin embargo, es la tercera en número de agentes, después de A Coruña y Vigo. Lo más coherente sería subir el nivel de la Comisaría local a un rango de comisaría similar a la provincial, para tener de manera permanente unidades que tienen que desplazarse demasiado frecuentemente a Santiago, como los Guías caninos, Subsuelo, Tedax UIP, etc.

El Ministerio del Interior había previsto inicialmente reforzar la comisaría de Santiago con un total de 18 agentes —14 policías, 3 oficiales y 1 subinspector—, aunque posteriormente esta cifra se aumentó a 22, quedando aún hoy 10 plazas sin cubrir de las 278 del Catálogo de Puestos de Trabajo (2 de ejecutiva coordinador, 1 subinspector, 1 oficial UPR, 1 oficial UFAM, 1 policía de investigación, 1 policía de UFAM, y 3 P. Operativo S. Ciudadana).

ENMIENDA NÚM. 966

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: Arreglo rotonda salida autovía término de Bonete

Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia en 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 621

ENMIENDA NÚM. 967

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Observ.: Concepto: Ampliación de los efectivos de la Comisaría de la Policía Nacional de Ribeira (A Coruña)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Concepto 22109

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estimamos imprescindible la ampliación de los efectivos en esta comisaría recién inaugurada en O Touro, Ribeira, puerto neurálgico de la provincia de A Coruña. La comisaría tiene una extensión de 2.500 ms², y en sus dependencias se realizan trámites documentales como la expedición del DNI y la documentación de extranjeros, se interponen denuncias. Cuenta también con una oficina de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer (UFAM). El ministro, que visitó las instalaciones para la inauguración oficial, se comprometió personalmente a proveerla con más efectivos materiales y humanos, porque cuenta tan solo con cincuenta y cuatro agentes, de los sesenta y siete catalogados, un número que ya se consideraba insuficiente, y que tan solo se vio incrementado en ese momento hasta los 54, por cuatro plazas, tres policías y un subinspector, el mismo número que tenía en 2016, manteniéndose ahora mismo 12 vacantes de una plantilla que tendría que contar como mínimo con 67 funcionarios.

ENMIENDA NÚM. 968

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 622

Observ.: Artículo: 74 Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto Aportación a SIEPSE para infraestructura nueva. Comisaría CNP en Ames (A Coruña)

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22109

Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferir a SIEPSE la dotación de la construcción de la nueva comisaría de Ames, A Coruña. El ayuntamiento de Ames tiene una población superior a 32.000 habitantes, habiéndose incorporado en 2017 al Portal Estadístico de Criminalidad del Ministerio del Interior. El ayuntamiento linda con el de Santiago de Compostela y la construcción de esta comisaría podría completar la escasa dotación policial del vecino ayuntamiento de Santiago de Compostela, capital de Galicia, dado servicio a unos 70.000 habitantes, los comprendidos en los ayuntamientos de Ames, Teo, Brión, Vedra y Boqueixón.

ENMIENDA NÚM. 969

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Ferrol

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Material, suministros y otros Concepto: 22 Subconcepto: 22109

Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las obras de mejora ya iniciadas en el año 2015 de las instalaciones de la Casa Cuartel de Ferrol.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 623

ENMIENDA NÚM. 970

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Asfaltado tramo N322 a su paso por Mahora (Albacete).
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia en 2023.

ENMIENDA NÚM. 971

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO IBÉRICO DE ENERGÍAS RENOVABLES (CIERE)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923Q Dirección y Servicios Generales de Asuntos Económicos y Transformación Digital

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 624

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente, consecuencia de los acuerdos de la cumbre Hispano Portuguesa de 2009.

ENMIENDA NÚM. 972

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de Ferrol
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material, suministros y otros Concepto: 22 Subconcepto: 22109
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Responde a una demanda social en Ferrol y de los representantes sindicales del Cuerpo Nacional de Policía.

ENMIENDA NÚM. 973

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 625

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Construcción acceso al cementerio por encima de la N-301 en Minaya
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente su paso es subterráneo y se inunda cuando llueve.

ENMIENDA NÚM. 974

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Sustitución de rotondas partidas por rotondas circulares en N-310 al paso por Villarrobledo, que da acceso
a las carreteras: CM-3123, CM-3119, CM-3121, camino Minaya, caminos rurales.

Cantidad: 550 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 550 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 626

ENMIENDA NÚM. 975

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO - 2021 13 02 0002 Cáceres N.E.J.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para adelantar su finalización.

ENMIENDA NÚM. 976

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: N-320 Actuación P K. 298-317 provincia de Guadalajara (Valdeaveruelo, Torrejón del Rey, Galápagos, El Casar).
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 627

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 977

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: VARIAS PROV. LA MANCHA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: 3007 Línea
de cercanías de Guadalajara-Madrid. C-2
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar en 500,00 miles de € la actuación de referencia (presupuestada en 2.339 miles de € en 2023) para ejecutarse este ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 978

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 628

Observ.: Mantenimiento y limpieza del cauce del río Serpis en la provincia de Valencia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencias para evitar inundaciones de los municipios ribereños.

ENMIENDA NÚM. 979

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: PROYECTO: Nuevo concepto - 2011 13 02 0005 Navalmoral de la Mata, N.E.J.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para cumplir con una necesidad imperiosa en la zona.

ENMIENDA NÚM. 980

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 629

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto:
4600 - Actuaciones en Instalaciones de seguridad en Guadalajara (Plan supresión bloqueos)

Cantidad: 2931 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 2931 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en su totalidad en 2023.

ENMIENDA NÚM. 981

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: PROYECTO: Nuevo concepto - 2008 13 02 0004 Badajoz, N.E.J.

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 630

ENMIENDA NÚM. 982

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Reparación del lecho del Río Vaca a su paso por el término municipal de Tavernes de la Vallidigna (Valencia).

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Subconcepto 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reducir en 1.000 miles de Euros.

ENMIENDA NÚM. 983

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: 5160 - Actuaciones en mercancías en Guadalajara

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 6000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 631

JUSTIFICACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 984

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: 5170

Supresión de pasos a nivel de Sigüenza (Guadalajara)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED

TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar las actuaciones de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 985

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Obras de mejora de la capacidad de almacenamiento del embalse de Bellús.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 632

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto: 2001 23 230 0040 Encauzamiento Cauces Naturales.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 986

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para las actuaciones de lucha contra el Nenufar Mexicano, incluido el dragado ambiental de los sedimentos en el tramo urbano del río guadiana en Badajoz
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la lucha contra esta planta invasora.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 633

ENMIENDA NÚM. 987

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo concepto. Estabilización, recuperación y restauración las playas del municipio de Sagunto (Valencia) que sufren regresión de la costa.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 988

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: Concepto: Estación de Puente Alcocer mejora de evacuación subterránea Distrito de Villaverde. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 634

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 989

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo concepto. Estabilización, recuperación y restauración de las playas de Tavernes de la Valldigna (Valencia) que sufren regresión en la línea de la costa.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 990

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 635

Observ.: PROYECTO: DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES EN VALENCIA DEL MOMBUEY (BADAJOZ)

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Concepto:602 Inversiones reales Subconcepto 2015 23 05 0028
SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE EXTREMADURA. PLAN CRECE

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 991

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Obras en nudo de Cuatro Caminos en Guadalajara (P Km 54 A 2 conexión con N 320). Estudio Informativo

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 636

ENMIENDA NÚM. 992

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo concepto. Estabilización, recuperación y restauración de las playas de Gandía (Valencia) que sufren regresión en la línea de la costa.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 993

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Ramón y Cajal mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes Distrito de Fuencarral el Pardo.
Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 637

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 994

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Estación de Puerta del Sol redacción de estudio y proyecto para hacer accesible la conexión de Cercanías con la estación de Metro de Gran Vía. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 995

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 638

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de San Cristóbal de los Ángeles mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes Distrito de Villaverde. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 996

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 2100 Adecuación de vestíbulo, accesos y aparcamiento estación de ferrocarril de Guadalajara.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2000 Plan de compra de material

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 639

ENMIENDA NÚM. 997

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo concepto. Restauración y puesta en valor del Pantalán de Sagunto.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuacoon de referencia.

ENMIENDA NÚM. 998

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de San Cristóbal de Industrial mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes Distrito de Villaverde.
Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 640

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 999

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Valdemoro mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes. Comunidad Autónoma: Madrid.
Provincia: Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1000

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 641

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Villaverde Alto mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes Distrito de Villaverde. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1001

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 2100 Adecuación de vestíbulo, accesos y aparcamiento estación de ferrocarril de Azuqueca de Henares Guadalajara.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2000 Plan de compra de material

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 642

ENMIENDA NÚM. 1002

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Estación de Villaverde Bajo mejora de la accesibilidad y adecuación de andenes Distrito de Villaverde. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1003

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Redacción de estudio y proyecto de la construcción de un apeadero en el polígono industrial de San Fernando de Henares. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 643

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1004

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:
Cuadruplicación de la Vía de Contorno. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1005

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 644

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Desaladora de Sagunto
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1006

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: GUADALAJARA
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: 2200
Construcción de apeadero en Alovera Guadalajara
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2000 Plan
de compra de material
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 645

ENMIENDA NÚM. 1007

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Ampliaciones de dos a cuatro vías en el tramo Pinar de las Rozas-Villalba (estación Pinar de las Rozas-Las Matas. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1008

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Prolongación de la línea C-4 desde Alcobendas/S. S. Reyes a San Agustín de Guadalix y Algete. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 40000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 646

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1009

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:
Prolongación de la línea C-4 Parla-Torrejón de La Calzada/Torrejón de Velasco. Comunidad Autónoma:
Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1010

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 647

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Prolongación de la línea C-5 de Humanes a Griñón e Illescas. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1011

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Extensión de las Cercanías a Mejorada del Campo. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 648

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1012

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:

Extensión de las Cercanías a Villaviciosa de Odón. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:

No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1013

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Adecuación urbana del río Palancia en el término municipal de Sagunto.

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 649

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1014

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:
Extensión de las Cercanías a Boadilla del Monte. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma:
No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1015

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 650

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Variante por el centro urbano de Majadahonda y Las Rozas. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1016

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Proyecto de estabilización de la segunda playa del Sardinero
Cantidad: 463 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 463 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 651

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1017

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Redacción de estudio y proyecto de la construcción de una estación subterránea en la zona de la calle Valmojado Distrito de Latina. Comunidad Autónoma: Madrid. Provincia: Madrid

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hacer efectivo el Plan Integral de Mejora de los Servicios de Cercanías 2018-2025.

ENMIENDA NÚM. 1018

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 652

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Autovía de la Alcarria. Tramo comprendido entre Guadalajara y enlace CM-9202 (96,6 km) Fase I. (Guadalajara)

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1019

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Nuevo concepto. Actuaciones de mejora ambiental en el Paseo marítimo de la Avenida del Mediterráneo de Sagunto (Valencia).

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 653

ENMIENDA NÚM. 1020

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Relleno de las playas (T.M.

SANTANDER)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Artículo 64 Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500

Estudios técnicos del litoral

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1021

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:

Conexión A1-A2 (50 Km) Guadalajara

Cantidad: 840 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 654

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 840 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1022

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DB C04.I02 Conservación de la biodiversidad terrestre marina
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 743 Aportación al FRER para conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad Subconcepto 74303 Aportación al FRER para Restauración de la red de caminos senderistas de Menorca. Cami Cavalls.
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DB C04.I02 Conservación de la biodiversidad terrestre marina
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743 Aportación al FRER para actuaciones de conservación de biodiversidad terrestre y marina
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de la red de caminos senderistas de Menorca. Cami Cavalls. La actuación coincide con los Objetivos generales del Componente 4 "Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 655

ENMIENDA NÚM. 1023

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto: (nuevo) Acceso a la playa de Los Peligros (T.M. SANTANDER)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1024

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Ampliación del barranco de La Casella en el término municipal de Alzira (Valencia), así como los del barranco del Estret y de Vilella.
Cantidad: 5600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 656

Observ.: 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 5600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1025

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
N-211 duplicación: Alcolea del Pinar-Monreal del Campo (112,0 Km) Guadalajara)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1026

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 657

Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Actuaciones de rehabilitación, reconversión y remodelación en cala Major Palma de Mallorca
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Actuaciones de rehabilitación, reconversión y remodelación en cala Major Palma de Mallorca
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Actuaciones de rehabilitación, reconversión y remodelación en cala Major Palma de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 1027

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Partida para mejora de accesos a playas, recuperación de los propios arenales, accesibilidad universal, -y diferentes actuaciones para mejora de las playas de Cantabria que requieren acciones urgentes. Playas: Langre, San Juan de la Canal, playas de Santander, Sable.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 658

ENMIENDA NÚM. 1028

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto Actuaciones para la instalación de dique submarino en Cala Estellencs Mallorca
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para Actuaciones de instalación de dique submarino que evite la erosión del medio marino y terrestre en Cala Estellencs Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 1029

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Pasarela peatonal para conectar el casco urbano de El Puig de Santa María (Valencia) con la playa.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 659

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1030

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 612 Subconcepto: (nuevo) Rehabilitación de la Horadada (T.M.SANTANDER)

Cantidad: 2100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 2100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1031

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 660

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
N-320 Variante de Guadalajara
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1032

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Rehabilitación y remodelación paseo
marítimo Pollença Mallorca
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de
reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para las obras de rehabilitación y remodelación Paseo Marítimo de Pollença en la isla de Mallorca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 661

ENMIENDA NÚM. 1033

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Rehabilitación y remodelación paseo marítimo Colonia de Sant Jordi (Ses Salines) Mallorca
Cantidad: 850 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para las obras de rehabilitación y remodelación Paseo Marítimo de la Colonia de Sant Jordi en Ses Salines, isla de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 1034

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Subconcepto: (nuevo) Rehabilitación de la Dársena de Puertochico (T.M.SANTANDER)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 662

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1035

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Adecuación del paseo marítimo y construcción de una pasarela de madera que une El Puig hasta la playa de la Puebla Farnals (Valencia).
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1036

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 663

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Rehabilitación y recuperación paseos marítimos Manacor en Mallorca

Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para las obras de rehabilitación y recuperación de los paseos marítimos del término municipal de Manacor por los daños ocasionados por el temporal Gloria.

ENMIENDA NÚM. 1037

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45DB C04.I02 Conservación de la biodiversidad terrestre marina

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 743 Aportación al FRER para conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad

Subconcepto 74303 Aportación al FRER Restauración del medio terrestre en Sant Antoni de Portmany en la isla de Ibiza

Importe: 700,00 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45DB C04.I02 Conservación de la biodiversidad terrestre marina

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 743 Aportación al FRER para actuaciones de conservación de biodiversidad terrestre y marina

Importe: 700,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 664

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la restauración del medio terrestre de los daños causados por el temporal DANA en Sant Antoni de Portmany de la isla de Ibiza. La actuación coincide con los Objetivos generales del Componente 4 «Alcanzar un buen estado de conservación de los ecosistemas mediante su restauración ecológica cuando sea necesaria, y revertir la pérdida de biodiversidad, garantizando un uso sostenible de los recursos naturales y la preservación y mejora de sus servicios ecosistémicos».

ENMIENDA NÚM. 1038

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Ejecución del proyecto del —Barri de Pescadors—, así como ampliación del paseo marítimo desde la Urbanización Mar Plata hasta el Barri de Pescadors en el término municipal de El Puig de Santa María (Valencia).

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1039

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: GUADALAJARA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 665

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: 5170
Supresión de pasos a nivel provincia de Guadalajara
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para ejecutarse en 2023.

ENMIENDA NÚM. 1040

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 946-SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITSA)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: GUADALAJARA
Observ.: Proyecto: Liberación del pago de peaje en R2 a su paso por Guadalajara y enlace de Cabanillas del Campo Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 946-SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTR. DE TRANSP TERRESTRE (SEITSA)
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del anuncio del Presidente de Castilla La Mancha, García Page, para mejorar los accesos a la ciudad del transporte y desahogar la CM-1001.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 666

ENMIENDA NÚM. 1041

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Subconcepto 74214 Aportación a ACUAES. Plan Modernización saneamiento Formentera

Importe: incrementar 2.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización.

Importe: reducir 2.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el plan de modernización saneamiento isla de Formentera.

ENMIENDA NÚM. 1042

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Ampliación y consolidación de los Espigones ya existentes de Santa Elvira-La Torreta (Frente a la URBANIZACIÓN SANTA MARIA) y espigón de La Quinta (Frente a la URBANIZACION PLANSMAR) en el municipio de El Puig de Santa María (Valencia).

Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 667

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1043

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales
Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización
Subconcepto 74212 Aportación a ACUAES. Plan Modernización saneamiento Ibiza
Importe: 20.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales
Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización
Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización.

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el plan de modernización saneamiento isla de Ibiza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 668

ENMIENDA NÚM. 1044

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Subconcepto 74211 Aportación a ACUAES Plan Saneamiento Mallorca

Importe: 62.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización.

Importe: 62.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el plan de modernización saneamiento isla de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 1045

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales

Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 669

Subconcepto 74213 Aportación a ACUAES Plan Modernización saneamiento Menorca
Importe: 13.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio para la Transición Ecológica y reto demográfico
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Entidades Locales
Concepto: 742 Aportación a ACUAES para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización
Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización.
Importe: 13.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el plan de modernización saneamiento isla de Menorca.

ENMIENDA NÚM. 1046

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Ampliación y consolidación de los Espigones ya existentes de Santa Elvira-La Torreta (Frente a la URBANIZACIÓN SANTA MARIA) y espigón de La Quinta (Frente a la URBANIZACION PLANSMAR) en el municipio de El Puig de Santa María (Valencia).
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 670

ENMIENDA NÚM. 1047

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Rehabilitación, consolidación de estructura y remodelación del Paseo marítimo de Santa Eulalia del Rio en la isla de Ibiza
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la Rehabilitación y remodelación del Paseo marítimo de Santa Eulalia del Rio en la isla de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1048

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Remodelación paseo marítimo puerto de San Miguel de Balansat (Sant Joan de Labritja) en la isla de Ibiza
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 671

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la Rehabilitación y remodelación del Paseo marítimo de Santa Eulalia del Rio en la isla de Ibiza.

ENMIENDA NÚM. 1049

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) Remodelación puerto natural Portinaitx Ibiza
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la Remodelación del puerto de Portinaitx (Sant Joan de Labritja-Ibiza) con la incorporación de boyas ecológicas y reordenación del tramo terrestre.

ENMIENDA NÚM. 1050

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 672

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Desarrollo de las conexiones alternativas al paseo litoral que conecten las urbanizaciones. Conexión de aceras contiguas a la carretera que discurre al oeste de las urbanizaciones de PUIGVAL y MEDICALIA, así como el tramo que une la rotonda de PLAYPUIG con la rotonda de VALHOTEL RTL en el municipio del El Puig de Santa María.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1051

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Obras de canalización del Barranco del Rubio en el término municipal de Paterna (Valencia).

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 611 otros Subconcepto 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 673

ENMIENDA NÚM. 1052

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Construcción de variante en Piedrabuena (Ciudad Real) en la N-340
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar accidentes de tráfico en el casco urbano de Piedrabuena.

ENMIENDA NÚM. 1053

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos Subconcepto 74210 Aportación al FRER Realización del tanque de Tormentas Mahón
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 674

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos

Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las lluvias intensas ponen de relieve el problema de infraestructuras en cuanto a la canalización de pluviales que padece el casco urbano de Mahón, y que convierte el Puerto en un auténtico punto negro de vertidos fecales.

Las estaciones de bombeo o los pozos de registro del alcantarillado se siguen colapsando al recibir más agua de la que pueden. Es por lo tanto una evidencia que los problemas de saneamiento que padece la ciudad están relacionados principalmente por el hecho de que la red del alcantarillado de Mahón está articulada por un único colector, de tipo unitario, que recoge todo el volumen de las aguas residuales y pluviales de la ciudad, desde la colársega hasta la estación de impulsión ubicada en Cala Figuera, un recorrido de más de 3 km., donde van confluyendo todos los ramales del alcantarillado. Este colector, puede entrar en carga cuando se producen estos episodios de lluvias, dado el gran caudal de aguas que ha de conducir, y es lo que provoca vertidos de aguas fecales al puerto por el desbordamiento de los aliviaderos.

Desde el año 2011 el ayuntamiento dispone de un proyecto para ejecutar un colector que pasaría por la zona sur del núcleo urbano, asumiendo los caudales provenientes del polígono industrial, Malbuger, Llucmaçanes y la zona sur del casco urbano, y que descargaría, en más del 50%, el volumen que actualmente circula por la zona del puerto. Este nuevo tramo de colector permitiría modificar sustancialmente la configuración de la trama de alcantarillado urbano y facilitaría la transición del sistema unitario hacia el separativo, permitiendo la recuperación de aguas pluviales y, también, la posibilidad de devolver las aguas ya tratadas en la EDAR Mahón-Es Castell, para usos urbanos, ya que también se incluye la ejecución de una tubería que permita la reutilización, para usos urbanos, de las aguas depuradas.

En este mismo sentido, se propone una solución que sería la construcción del colector y un tanque de tormentas para el puerto de Mahón, un gran contenedor que ayudan a retener el agua contaminada y administrarla poco a poco para su posterior depuración por las instalaciones.

La actuación coincide con los Objetivos generales del Componente 4 «Gestión de los recursos hídricos», especialmente la de disminuir el riesgo de las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1054

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:

Variante de Fuente El Fresno (Ciudad Real) N-401

Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 675

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1055

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Ejecución de obras de canalización del Barranco de la Font desde Santa Rita hasta el río Turia a su paso por Paterna (Valencia)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 611 otros Subconcepto 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1056

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 676

Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 752A la Comunidad Autónoma de Aragón limpieza y erradicación plaga de la procesionaria en el Pirineo Aragonés.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1057

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Autovía Toledo-Ciudad Real
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 677

ENMIENDA NÚM. 1058

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Nuevo. Variante de Almadén

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1059

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Dragado de L'albufera de Valencia y canales adyacentes

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL
D.P.H.

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 678

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1060

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Proyecto: 2023230140013 Desarrollo de iniciativas de transformación territorial y lucha contra la despoblación
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyecto: 2005230010040 Estudios y trabajos
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica.

ENMIENDA NÚM. 1061

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Nuevo. Variante Suroeste Ciudad Real capital. Conexión a-41 con A-43
Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 679

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1062

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Nuevo colector oeste de l'Albufera de Valencia

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL

D.P.H.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1063

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 680

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 757 Financiación del transporte de residuos de la isla de Formentera
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Material, suministros y otros Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el transporte de residuos de la Isla de Formentera de conformidad, además, con lo establecido en el RDL 4/2019 de 22 de febrero.

ENMIENDA NÚM. 1064

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Nuevo. Variantes de Ciudad Real, Suroeste y Nordeste, conexión N-430 y N-401 con la A-43 y A-41
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 681

ENMIENDA NÚM. 1065

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Finalización de reutilización de aguas residuales en Pinedo (Valencia)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL
D.P.H.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1066

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 3901 Protección y recuperación
de sistemas litorales en Cantabria y Dotaciones para acceso y uso público de la costa cantábrica
Cantidad: 274,11 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 682

Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 274,11 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1067

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARS

Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Proyecto: Proyecto adecuación y legalización EDAR Cala d'Or Santany Mallorca. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 2600 miles de euros.

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARS

Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Que ACUAES se encargue del Proyecto adecuación y legalización EDAR Cala d'Or Santany Mallorca. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1068

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 683

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Nuevo. Rotonda peatonal-pasarela Miguelturra-Ciudad Real

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1069

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARNS

Provincia: ILLES BALEARNS

Observ.: Proyecto: Nuevo emisario terrestre Binidali Menorca. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARNS

Provincia: ILLES BALEARNS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para que ACUAES se encargue del Nuevo emisario terrestre Binidali Menorca. A ejecutar con los fondos que ACAUES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 684

ENMIENDA NÚM. 1070

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) NUEVA EDAR DE VUELTA

OSTRERA

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1993 17 13 8053 OTRAS ACTUACIONES DE
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1071

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de
acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del
Sector Público Estatal

Observ.: 740 Aportación al FRER para Restitución proyectos Hidrológicos provincia de Zaragoza.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 685

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1072

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: BALEARS
Provincia: ILLES BALEARS
Observ.: Proyecto: Sustitución emisario terrestre Mahón Es Castell Menorca. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: BALEARS
Provincia: ILLES BALEARS
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sustitución emisario terrestre Mahón Es Castell Menorca. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1073

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 686

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) SANEAMIENTO DE LA CUENCA

DEL ASÓN

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1993 17 13 8053 OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1074

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARS

Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Proyecto: Construcción Tercer Tanque tormentas Can Misses. Ibiza. E interconexiones. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 4300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARS

Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 4300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 687

JUSTIFICACIÓN

Que ACUAES se encargue del Proyecto de Construcción Tercer Tanque tormentas Can Misses. Ibiza. E interconexiones. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1075

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 610 Inversiones en terrenos Subconcepto ENCAUZAMIENTOS CANTABRIA (Pas, Asón, Hajar, Besaya,-)
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 610 Inversiones en terrenos Subconcepto 2015 23 102 0001 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CAUCES EN LA CUENCA CANTÁBRICA
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario para Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 1076

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: BALEARS
Provincia: ILLES BALEARS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 688

Observ.: Proyecto: Construcción Tercer Tanque tormentas Can Misses. Ibiza. E interconexiones. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 4300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: BALEARS

Provincia: ILLES BALEARS

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 4300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Que ACUAES se encargue del Proyecto de Construcción Tercer Tanque tormentas Can Misses. Ibiza. E interconexiones. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1077

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 689

ENMIENDA NÚM. 1078

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Nuevo. Vía de servicio entre los P.K's 372 y 377 de la N-430, y acceso Polígono Industrial Parque Empresarial de La Solana

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1079

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto (nuevo) SANEAMIENTO DE LA RÍA DEL CARMEN (CAMARGO)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1993 17 13 8053 OTRAS ACTUACIONES DE
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1080

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Asfaltado del tramo N-420 entre Ciudad Real y Puertollano y mejoras en su trazado y
señalización.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Grave deterioro y abandono de la N-420.

ENMIENDA NÚM. 1081

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 691

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Acondicionamiento ambiental de los ríos Bohigues-Turia y Ebrón a su paso por el término municipal de Vallanca (Valencia).

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 611 otros Subconcepto 2001 23 230 0030 Adecuación Cauces Naturales

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1082

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Construcción de Autovía entre Puertollano y Almadén (Ciudad Real)

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el desarrollo económico y empresarial del sur de la provincia de Ciudad Real y más concretamente de las comarcas de Almadén, del Campo de Calatrava y Puertollano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 692

ENMIENDA NÚM. 1083

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 2000 17 20 0132 L.A.V. A CANTABRIA
Cantidad: 9959,46 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 9959,46 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe priorizar la llegada de la Alta Velocidad a Reinosa.

ENMIENDA NÚM. 1084

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1085

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Desdoblamiento de la N-430 entre Ciudad Real y Puebla de Don Rodrigo

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el desarrollo económico y empresarial de la zona oeste de la provincia de Ciudad Real y más concretamente la de los municipios de Puebla de Don Rodrigo, Luciana, Piedrabuena, Alcolea de Calatrava y la Comarca de los Montes.

ENMIENDA NÚM. 1086

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 694

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 2006 17 38 4216 A-67 ENLACE SIERRA PANDO-BARREDA
Cantidad: 8025,52 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 8025,52 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Que se mantengan las previsiones de los PGE22 para no retrasar más la obra.

ENMIENDA NÚM. 1087

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 2017 17 38 3713 A-67 TERCER CARRIL. TRAMO: POLANCO-SANTANDER
Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Que se mantengan las previsiones de los PGE22 para no retrasar más la obra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 695

ENMIENDA NÚM. 1088

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para evitar inundaciones en la zona de influencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

ENMIENDA NÚM. 1089

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 758. A la Comunidad Autónoma de Aragón para paliar los daños producidos por el lobo en la ganadería extensiva
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad.

ENMIENDA NÚM. 1090

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto 2021 17 38 1001 ACTUACIONES DE SEGURIDAD VIAL EN CANTABRIA.
Cantidad: 6012,1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto 2021 17 50 0202
Cantidad: 6012,1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera fundamental la inversión en Seguridad Vial, manteniendo las previsiones de los PGE22.

ENMIENDA NÚM. 1091

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 697

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Canal de Caspe. Mejora infraestructura
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la citada actuación.

ENMIENDA NÚM. 1092

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 2008 17 38 1088 A-8 TERCER CARRIL TRAMO: LAREDO-L.P. VIZCAYA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 698

ENMIENDA NÚM. 1093

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto N-621 VARIANTE DE POTES
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Variante planificada por el Partido Popular y otra de las reivindicaciones de los lebaniegos junto con el Desfiladero de la Hermida que es su obra estrella.

ENMIENDA NÚM. 1094

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 602-4 Actuación en Chiprana por riesgo desprendimiento en talud por afección embalse
Mequinez
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 699

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1095

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino
Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con el compromiso del gobierno de España con la ciudad de Benidorm para la construcción de la segunda fase del Paseo de Poniente.

ENMIENDA NÚM. 1096

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 700

CCAA: ARAGON
Provincia: HUESCA
Proyecto: 0234-MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA A JACA
Observ.: Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: ARAGON
Provincia: HUESCA
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso y desarrollo de las obras hidráulicas en Huesca. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1097

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio para infraestructuras para prevenir y paliar los daños ocasionados por temporales.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 641 Inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 701

ENMIENDA NÚM. 1098

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2007 13 02 0019 IBIZA, N.E.J.
Cantidad: 2200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la segunda fase los nuevos Juzgados de Ibiza proyecto 2007 13 02 0019.

ENMIENDA NÚM. 1099

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) EDAR Gijón Oeste, Aboño
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 702

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1100

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: ACTUACIONES DE REGADIOS Subconcepto Estudio para la modernización de la CR de
—Bacarot—, partiendo de la bajante de la basa Torrellano. 850 hectáreas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras Subconcepto 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1101

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) EDAR de Maqua
Cantidad: 1750 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 703

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1102

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: ACTUACIONES DE REGADIOS Subconcepto Estudio para la modernización de la
CR -Cuarto de Poniente- - Orihuela. 5.567 hectáreas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto 611 Otras Subconcepto 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1103

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 704

Observ.: ACTUACIONES DE REGADIOS Subconcepto Estudio para la modernización de la CR -Crevillente-. 1964 hectáreas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras Subconcepto 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1104

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) EDAR de Tapia de Casariego
Cantidad: 1750 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Proyecto: 2015230050081 SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE ASTURIAS. PLAN CRECE
Cantidad: 1750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1105

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 705

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto MEJORA ACCESOS AL PUERTO DE SAN GLORIO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1106

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio para la modernización de la CR -Huerta de Alicante-. 1.830 hectáreas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras Subconcepto 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 706

ENMIENDA NÚM. 1107

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Nuevo trazado en el Punto Kilométrico 102 de la N-420 en Fuencaliente (Ciudad Real)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar accidentes de tráfico en el término municipal de Fuencaliente.

ENMIENDA NÚM. 1108

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2007 13 02 0019 IBIZA, N.E.J.

Cantidad: 2200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 2200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 707

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la segunda fase los nuevos Juzgados de Ibiza proyecto 2007 13 02 0019.

ENMIENDA NÚM. 1109

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Seguridad Vial S-10, N-611 y N-623
Cantidad: 1400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1110

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO - 2018 13 02 0001 Ciudadela, N,E,J.
Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 708

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la dotación para la construcción nueva sede judicial Ciutadella, Menorca.

ENMIENDA NÚM. 1111

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Nuevo trazado en el Punto Kilométrico 150 de la N-401 en Fuente el Fresno (Ciudad Real)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar accidentes de tráfico en el término municipal de Fuente el Fresno.

ENMIENDA NÚM. 1112

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 709

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevos Juzgados de Formentera.
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para la construcción de los nuevos juzgados de Formentera para evitar todos los perjuicios que acusa a los habitantes de la isla los desplazamientos a otras islas.

ENMIENDA NÚM. 1113

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Reforma y enriquecimiento del MAS de Santander
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 710

ENMIENDA NÚM. 1114

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Según los Estudios de la Universidad de Alicante, de la Revisión y Actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la información de los ayuntamientos afectados, es necesario realizar una serie de actuaciones para afrontar las inundaciones en el Ámbito de Orihuela y la Vega Baja. El total, de las actuaciones mínimas necesarias, asciende a 327 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1115

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Rehabilitación del Palacio de Cortiguera
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 711

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1116

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Adecuación sede servicios AGE en el edificio antigua audiencia en Logroño
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 922M Organización territorial del Estado y desarrollo de sus sistemas de colaboración
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de rehabilitación del edificio para desarrollar las funciones propias de la AGE.

ENMIENDA NÚM. 1117

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 712

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Nuevo trazado en el Punto Kilométrico 227 de la N-430 en Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar accidentes de tráfico en el término municipal de Puebla de Don Rodrigo.

ENMIENDA NÚM. 1118

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: INTEGRACIÓN DEL F.C. EN TORRELAVEGA (ESTUDIOS)

Cantidad: 160 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 160 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 713

ENMIENDA NÚM. 1119

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Construcción de Rotonda en la conexión n-420 y la CM-4115 en dirección a Villamayor de Calatrava y mejora del trazado y señalética para proteger el área de influencia de la microreserva natural de la Laguna de Caracuel (Ciudad Real)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar accidentes y promocionar y proteger el medio ambiente en el área de influencia de la microreserva natural de la Laguna de Caracuel (Ciudad Real).

ENMIENDA NÚM. 1120

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 51000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 714

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 51000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Según los Estudios de la Universidad de Alicante, de la Revisión y Actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Confederación Hidrográfica del Segura y de la información de los ayuntamientos afectados, es necesario realizar una serie de actuaciones para afrontar las inundaciones en el Ámbito de Orihuela y la Vega Baja. El total, de las actuaciones mínimas necesarias, asciende a 327 millones de euros.

Se incluye:

Encauzamiento de La Rambla de Abanilla y Canalización al Hondo de Elche

Canal-Aliviadero del Río Segura al Regueron de Hurchillo (By-Pass Río Segura).

Ensanchamiento cauce del Regueron-Corredor Verde

Ensanchamiento cauce del Río Segura, Tramo Orihuela-Guardamar

Canal Aliviadero del Río Segura por Rojales (By-Pass Río Segura).

Actuaciones de canalización de escorrentías y otras en la desembocadura Del Río Segura.

Actuaciones sobre Rambla de Tabala, Arroyo Grande, Torregorda Y Secosaladaca.

Laminación de barrancos y ramblas en el Término Municipal De Orihuela.

ENMIENDA NÚM. 1121

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: INTEGRACIÓN DEL F.C. EN SANTANDER

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conforme a la adenda que se aprobará en pleno próximamente y al acuerdo adoptado por la mesa que hace el seguimiento del convenio ADIF-Gobierno de Cantabria-Ayuntamiento de Santander corresponderían 250.000 € para el año 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 715

ENMIENDA NÚM. 1122

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: ejecución de los proyectos de restitución territorial comprometidos con el Ayuntamiento de Soto de cameros derivados de la construcción de la presa de Soto-Terroba. La Rioja
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 1123

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CANTABRIA
Provincia: CANTABRIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto:
INTEGRACIÓN DEL F.C. EN CAMARGO
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compromiso adquirido con los camargueses.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 716

ENMIENDA NÚM. 1124

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Construcción de Paso subterráneo para peatones en la estación de tren de Valdepeñas (Ciudad Real)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1125

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: Limpieza de cauces en los ríos del Concejo de Ribera de Arriba
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 717

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1126

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CANTABRIA
Provincia: CANTABRIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Paso a nivel en Renedo de Piélagos (Cantabria)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio suscrito por ADIF con el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Renedo de Piélagos.

ENMIENDA NÚM. 1127

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Refuerzo diques de contención en el frente litoral de la costa de Altea.
Cantidad: 258 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 258 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Estamos ante uno de los proyectos más importantes para la ciudad de Altea, para mejorar las defensas mediante de protección de la costa de Altea en toda su extensión, reforzando las existentes o construyendo nuevos en la playa de L'Espigó, de La Roda, Cap Blanc, Cap Negret, L'Olla o Campomanes.

ENMIENDA NÚM. 1128

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Construcción de Paso subterráneo de peatones y arreglo de la fachada de la Estación de Tren de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real)

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 719

ENMIENDA NÚM. 1129

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: Limpieza de cauces en los ríos del Concejo de Carreño
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: 2015 23 102 0001 Actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces en la Cuenca Cantábrica
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1130

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de la Rioja para financiar proyectos de inversión. Rehabilitación y reforma del IES Sagasta de Logroño
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 720

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso del Estado fiannciarlas segun el acuerdo institucional entre el Gobierno y el Gobierno de La Rioja en 2018.

ENMIENDA NÚM. 1131

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CANTABRIA
Provincia: CANTABRIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Estación Intermodal de la Pasiega
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1132

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVO CONCEPTO-Nuevo Juzgado de Violencia de Género en Palma de Mallorca.
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 721

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recientemente el Ministerio de Justicia ha anunciado la creación de dos nuevos juzgados en la ciudad de Palma; un nuevo juzgado de lo mercantil y un nuevo juzgado de lo social.

Aun siendo necesarios existen también otra serie de prioridades a la hora de crear nuevos juzgados en Palma.

Los órganos de gobierno en el ámbito judicial de Baleares habían priorizado también la creación de un nuevo juzgado de un nuevo Juzgado de Violencia sobre la mujer.

En la última memoria publicada por el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se detallan los datos relativos a los asuntos registrados que evidencia una elevada carga de trabajo ya la vez aconsejan la creación de un nuevo Juzgado de Violencia contra la mujer.

No obstante, desde el Ministerio de Justicia se ha preferido contener la litigiosidad en los juzgados de lo social derivada de la pandemia del COVID 19 y la probable avalancha de procedimientos derivados de la casuística proveniente de las crisis de empresas en concurso y otras contingencias. Tales cuestiones aún siendo importantes no sobrepasan las limitaciones que se viven en los juzgados que entienden de la violencia sobre la mujer, una cuestión de gran importancia que crea alarma y preocupación en el seno de la sociedad.

La solicitud de este juzgado que no ha sido tomada en consideración supone, al fin y al cabo, una desatención del Gobierno de la nación a los problemas de recursos judiciales que, de forma endémica, se padecen en las Islas Baleares.

Históricamente las memorias judiciales de las Islas Baleares vienen destacando, año tras año, la necesidad de creación de nuevos juzgados y su correcta dotación así como una ubicación adecuada a las necesidades inherentes a su funcionamiento.

A la falta de creación y dotación de tan necesarios juzgados se une el problema de la falta de espacio que es la otra cara de la moneda de la desatención del Ministerio de Justicia ya que la mera creación nominal de los Juzgados no es suficiente cuando no se cuenta con los edificios precisos para su verdadera implantación y desarrollo.

Finalmente cabe remarcar que la disposición adicional quinta de la ley 3/2020 de 18 de septiembre recoge el compromiso del Gobierno del Estado de crear 100 unidades judiciales en un plazo de tres años, de las cuales al menos 1/3 se deberán crear durante el primer año, con la finalidad de adecuar la planta judicial a las necesidades derivadas de la crisis provocada por el Covid_19 y de garantizar a la ciudadanía la efectividad de la protección judicial de sus derechos.

El Gobierno tal y cómo recoge la disposición adicional quinta deberá dotar las partidas y transferencias presupuestarias necesarias y suficientes para procurar una salida ágil a la acumulación de procedimientos.

ENMIENDA NÚM. 1133

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 722

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Mejora en la N-502 para evitar la limitación de tonelaje de vehículos pesados en la zona del puente sobre el río Esteras en la comarca de Almadén (Ciudad Real).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1134

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Proyecto de regeneración de las playas y el frente litoral de Torrevieja.

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La costa de la Provincia de Alicante necesita de proyectos de regeneración ambiental y paisajística, que, por un lado, prevengan los posibles efectos derivados del cambio climático y, por otro, palien los efectos generados por la acción del hombre en dichos espacios.

Particularmente, se necesitan actuaciones de este tipo en todo el borde costero de la ciudad de Torrevieja, ampliando medidas correctoras como las que ya se están llevando a cabo puntualmente (por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 723

ejemplo, la paulatina regeneración de la Playa de Los Locos), que, si bien han de ser reconocidas, se han mostrado como meras actuaciones aisladas.

Se requiere pues, una actuación global desde el punto de vista ambiental pero que mantenga, y además potencie, los recursos turísticos de nuestra ciudad. Sólo así se podrán mitigar los fenómenos de erosión costera y regresión marina.

ENMIENDA NÚM. 1135

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Mejora de pasos superiores en Cantabria

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva partida para realizar convenios con los municipios de Cantabria afectados por la necesidad de mejora de pasos superiores.

ENMIENDA NÚM. 1136

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 610 Inversiones en terrenos

Observ.: Limpieza de cauces en los ríos del Concejo de Siero

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 724

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: 2015 23 102 0001 Actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces en la Cuenca Cantábrica
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1137

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto de regeneración de las playas y el frente litoral de Jávea.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La costa de la Provincia de Alicante necesita de proyectos de regeneración ambiental y paisajística, que, por un lado, prevengan los posibles efectos derivados del cambio climático y, por otro, palien los efectos generados por la acción del hombre en dichos espacios.

ENMIENDA NÚM. 1138

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 725

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-43: Tramo: Duplicación Variante de Puertollano (12,7 KM)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1139

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CANTABRIA
Provincia: CANTABRIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto 6800
Cercanías y Movilidad Urbana
Cantidad: 16026 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 16026 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Previsión de ADIF realizada en los PGE22. Adquisición de trenes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 726

ENMIENDA NÚM. 1140

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: Limpieza de cauces en los ríos del Concejo de Mieres
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1141

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Redacción del estudio de impacto ambiental y su relación con la regresión de la costa y regeneración de las playas y el frente litoral de Guardamar.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 727

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El espigón en la bocana del río Segura fue terminado en el año 1994 sin estudio de impacto ambiental y desde su implantación el aporte de arena a las playas por parte del río ha sido nulo. La costa de la Provincia de Alicante necesita de proyectos de regeneración ambiental y paisajística, que, por un lado, prevengan los posibles efectos derivados del cambio climático y, por otro, palien los efectos generados por la acción del hombre en dichos espacios.

ENMIENDA NÚM. 1142

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Nuevo. Plataforma Logística Intermodal de Alcázar de San Juan.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2000 Plan de compra de material

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conexión Ferrocarril dentro del Eje Central en la Red Transeuropea de Mercancías.

ENMIENDA NÚM. 1143

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 728

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: Limpieza de cauces y prevención de avenidas en los ríos del Concejo de Las Regueras
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1144

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: Obras mejora en el cuartel de la Guardia Civil en Hoyo de Manzanares (Madrid)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora en el cuartel de la Guardia Civil en Hoyo de Manzanares (Madrid).

ENMIENDA NÚM. 1145

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 729

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 4073-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN MONFORTE-COVAS

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROVINCIA:

Ourense

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación prevista en los PGE de 2003 para este proyecto es insuficiente dada la envergadura de la actuación a desarrollar, de modo que debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 1146

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Mejoras en la accesibilidad y mantenimiento de la estación de ferrocarril en Cinco Casas (Ciudad Real)

Cantidad: 180 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones

Cantidad: 180 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar deterioro de la Estación Ferroviaria de Cinco Casas (Ciudad Real).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 730

ENMIENDA NÚM. 1147

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto de regeneración de las playas y el frente litoral de Calpe.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La costa de la Provincia de Alicante necesita de proyectos de regeneración ambiental y paisajística, que, por un lado, prevengan los posibles efectos derivados del cambio climático y, por otro, palien los efectos generados por la acción del hombre en dichos espacios.

ENMIENDA NÚM. 1148

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 4078-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN VIGO-REDONDELA-GUILLAREI-OURENSE
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROVINCIA: Ourense
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 731

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación prevista en los PGE de 2003, de tan solo 169.000 € para este proyecto es insuficiente dada la envergadura de la actuación a desenvolver, de modo que debe incrementarse.

ENMIENDA NÚM. 1149

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: Comisarias locales de municipios de la comunidad de Madrid
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia con el presupuesto necesario para la mejora de las distintas comisarias de la Comunidad de Madrid, incluyendo Pinto, Rivas Vaciamadrid y Parla.

ENMIENDA NÚM. 1150

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: CIUDAD REAL
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Construcción de By-Pass entre las vías AVE Madrid-Ciudad Real y Madrid-Toledo
Cantidad: 6000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 732

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011
Imputable al conjunto de la red. j
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Favorecer la rápida comunicación directa entre las capitales de Ciudad Real y Toledo por Alta Velocidad ferroviaria, ya que no hay conexión entre ambas ciudades por Autovía.

ENMIENDA NÚM. 1151

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Observ.: Reparación estructural del paseo fluvial de Nava
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1152

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 733

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: OURENSE

Observ.: CONCEPTO: Nuevo. ACTUACIONES EN LA ESTACIÓN INTERMODAL DE OURENSE.

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIA: Ourense

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Xunta, el entonces Ministerio de Fomento, Adif y el Ayuntamiento de Ourense firmaron en el año 2016 un acuerdo de colaboración para impulsar conjuntamente la nueva estación intermodal de alta velocidad de la ciudad.

.En los PGE de 2023 hay una ausencia de consignaciones expresas para las obras pendientes de ejecutar por ADIF-AV: el crecimiento del edificio de viajeros, las escaleras mecánicas, las pasarelas previstas sobre las vías, la plaza exterior, las actuaciones de permeabilidad entre los dos barrios, etc. Siguen sin licitarse estas obras después de incumplir tres plazos: julio de 2019, diciembre de 2021 y primer semestre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 1153

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Playa El Pinet y La Marina restauración de playas de Elche. Subconcepto Estudio para restauración de las Playas de El Pinet y la Marina de Elche.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 734

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1154

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Acceso y aparcamiento de la playa de Xivares en Carreño, Asturias

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: 02 Publicidad y propaganda

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1155

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 735

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Nuevo. Alta Velocidad Alcázar de San Juan-Madrid.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1156

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: OURENSE

Observ.: CONCEPTO: 2075 VARIANTE DE OURENSE COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia
PROVINCIA: Ourense

Cantidad: 13213 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 13213 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los PGE de 2022 se consignó para esta variante la suma de 22.713,00 miles de €, pero lo cierto es que ADIF-AV prevé de que solo se gasten 9.500,00 miles de €, quedando sin ejecutar 13.213,00 miles de €.

En los PGE de 2023, ADIF AV prevé para los tramos en obras entre Taboada-Túnel de Rante-Seixalbo 25.516,00 miles de euros. Pero no aparece partida alguna que posibilite la licitación en 2023 de las obras de los tramos pendientes de la variante exterior: Seixalbo-Túnel de Montealegre y Túnel de Montealegre-Estación de Ourense.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 736

ENMIENDA NÚM. 1157

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: OURENSE

Observ.: CONCEPTO: 2025 OURENSE-VIGO POR CERDEDO. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia

PROVINCIA: Ourense

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Observ.: COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de alta velocidad Ourense-Vigo por Cerdedo es una demanda constante de los ciudadanos del área de Vigo. Los Presupuestos Generales del Estado del 2018 preveían para la anualidad en ese año de 1.000 miles de euros. No obstante, el actual proyecto de Presupuestos Generales para 2023 solo consignan 275,00 miles de euros. Procede incrementarlo en la suma propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1158

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Segunda fase de la remodelación integral del paseo marítimo entre Candás y Perlora,

Asturias

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 737

Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1159

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: obras en las comisarías locales de distrito de Madrid
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Observ.: Dotar la actuación de referencia con el presupuesto necesario para la mejora de las comisarías de Madrid capital, incluyendo Moratalaz, Vicalvaro y Arganzuela
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación con el presupuesto necesario para la mejora de las comisarías de Madrid Capital, incluyendo Moratalaz, Vicalvaro y Arganzuela.

ENMIENDA NÚM. 1160

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 738

Observ.: Mejoras en la seguridad y reparación de desprendimientos Cala Ambolo. Jávea.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cala Ambolo, por su tradición y patrimonio es una de las mejores calas del Mediterráneo pero hace años que se encuentra cerrada, por los desprendimientos que se están produciendo se ha solicitado reparar los desprendimientos y poner las medidas de seguridad necesarias.

ENMIENDA NÚM. 1161

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Control de la regresión de la costa en el Concejo de Castrillón, Asturias
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 739

ENMIENDA NÚM. 1162

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Mejora de la protección de pasos a nivel Almagro-Daimiel.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1163

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: VARIAS PROV. GALICIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: CORREDOR ATLÁNTICO NOROESTE DE MERCANCÍAS. COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia PROVINCIAS: Pontevedra-Ourense-Lugo-A Coruña

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 740

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En junio de 2018, la Comisión Europea acuerda la modificación del Reglamento 1316/2013 que creó el «Connecting Europe Facility» e incluye la conexión ferroviaria Venta de Baños-Palencia-León-Astorga-Monforte de Lemos-Ourense-Vigo-A Coruña, y ya se designa como tramo prioritario para financiar. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2018 la comisión de Transporte del Parlamento Europeo aprobó su proyecto de informe sobre el Mecanismo Conectar Europa 21-27 en el que se incluye una enmienda al trazado del Corredor Atlántico añadiendo Vigo al final de la descripción de la conexión entre Lisboa y Oporto. Por otra parte las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias y Castilla y León elaboraron la Estrategia Logística y ferroviaria para el impulso de infraestructuras en el Corredor Atlántico Noroeste, con el objetivo de Incrementar el potencial industrial, incrementar la eficiencia logística y fomentar una movilidad más sostenible.

Para ello, el Ministerio de Fomento, de concretar inversiones que se consideran necesarios para fortalecer la red ferroviaria, una red diseñada a finales del siglo XIX y que necesita de una importante renovación para poder situarnos en condiciones competitivas en los mercados europeos.

ENMIENDA NÚM. 1164

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Acceso y estabilización de la ladera de la playa de Rebolleres en el Concejo de Carreño, Asturias

Cantidad: 18 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 18 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 741

ENMIENDA NÚM. 1165

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Paseo Primer Montañar (Jávea). Subconcepto Proyecto de ejecución del Paseo Montañar
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La avenida del Mediterráneo o Primer Montañar en la playa de la G Fran.rava. Tiene pendiente hace más de 20 años la realización de un paseo que conecte el núcleo urbano del puerto de aduanas con el núcleo urbano del Arenal.

ENMIENDA NÚM. 1166

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Accesos viarios al Polígono SEPES ORETANIA de Ciudad Real
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 742

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1167

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Senda costera Lastres-Colunga
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1168

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 743

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuaciones de adecuación en el litoral de Llanes
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1169

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto de regeneración de las playas de Denia
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 744

ENMIENDA NÚM. 1170

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: Obras en Cuarteles Guardia Civil en la Comunidad de Madrid
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia con el presupuesto necesario para la mejora de los distintos cuarteles de la GC en la Comunidad de Madrid, incluyendo: Torrelodones, Galapagar, Torrelaguna, Rivas Vaciamadrid, Loeches, Humanes, Carabaña, Vadarecete, Griñón, Navalcarnero, Villamanta, Aranjuez, Ciempozuelos, Tielmes, Chinchon, Valdetorres, Valdequemada y Navalagamella

ENMIENDA NÚM. 1171

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 4078-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN VIGO-REDONDELA-GUILLAREI-OURENSE
Observ.: Concepto: Adecuación y mejora de red ferroviaria de mercancías en el ayuntamiento de Salvaterra
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 745

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Trabajos necesarios para potenciar una red de cercanías eficientes y una red de mercancías que conecte con la ciudad de Vigo y también con la de Ourense, y a su vez facilitar la conexión al Eje Atlántico, al AVE y a los trenes portugueses.

ENMIENDA NÚM. 1172

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 755 (nuevo) Para la Comunidad Autónoma de Asturias para paliar daños producidos por el lobo ibérico a la ganadería extensiva

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1173

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 746

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 743 A SEPES Subconcepto: Proyecto de Urbanización Polígono SEPES ORETANIA de Ciudad Real

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1174

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: PONTEVEDRA

Observ.: Proyecto: 5410 Actuaciones en estaciones. Provincia: Pontevedra Concepto: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de las estaciones de ferrocarril en el ayuntamiento de Salvaterra

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 747

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la estación de ferrocarril sita en el municipio de Salvaterra, instalando pantallas informativas, adecuación y saneamiento de las instalaciones, servicio de restauración y/o vending...

Mejora en la frecuencia de horarios de trenes y de los servicios ferroviarios.

ENMIENDA NÚM. 1175

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 754 (nuevo) Para la Comunidad Autónoma de Asturias para realizar medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1176

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: GALICIA

Provincia: PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 748

Observ.: Proyecto: 5410 Actuaciones en estaciones. Provincia: Pontevedra Concepto: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de las estaciones de ferrocarril en el ayuntamiento de Arbo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la estación de ferrocarril sita en el municipio de Arbo, instalando pantallas informativas, adecuación y saneamiento de las instalaciones, servicio de restauración y/o vending...

Mejora en la frecuencia de horarios de trenes y de los servicios ferroviarios.

ENMIENDA NÚM. 1177

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio para la construcción de Tanques de Tormenta en el Barranco de San Antón (Elche)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 749

ENMIENDA NÚM. 1178

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Limpieza de cauces en los ríos del Concejo de Gijón
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 610 Inversiones en terrenos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1179

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 743 A SEPES Subconcepto: Generación de suelo Industrial en Almadén (Ciudad Real) que facilite la implantación de proyectos industriales y captación de empresas que se implanten en la Comarca
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 750

Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 1000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1180

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 4078-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN VIGO-REDONDELA-GUILLAREI-OURENSE

Observ.: Proyecto: 5410 Actuaciones en estaciones. Provincia: Pontevedra Concepto: Adecuación y mejora de red ferroviaria de mercancías en el ayuntamiento de Arbo

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Trabajos necesarios para potenciar una red de cercanías eficientes y una red de mercancías que conecte con la ciudad de Vigo y también con la de Ourense, y a su vez facilitar la conexión al Eje Atlántico, al AVE y a los trenes portugueses.

ENMIENDA NÚM. 1181

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 4078-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN VIGO-REDONDELA-GUILLAREI-OURENSE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 751

Observ.: Proyecto: 5410 Actuaciones en estaciones. Provincia: Pontevedra Concepto: Acondicionamiento y mejora de las instalaciones de las estaciones de ferrocarril en el ayuntamiento de Crecente

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la estación de ferrocarril sita en el municipio de Crecente, instalando pantallas informativas, adecuación y saneamiento de las instalaciones, servicio de restauración y/o vending...

Mejora en la frecuencia de horarios de trenes y de los servicios ferroviarios.

ENMIENDA NÚM. 1182

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 4078-CORREDOR NOROESTE RENOVACIÓN VIGO-REDONDELA-GUILLAREI-OURENSE

Observ.: Proyecto: 5410 Actuaciones en estaciones. Provincia: Pontevedra Concepto: Adecuación y mejora de red ferroviaria de mercancías en el ayuntamiento de Crecente

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. PROYECTO: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 752

JUSTIFICACIÓN

Trabajos necesarios para potenciar una red de cercanías eficientes y una red de mercancías que conecte con la ciudad de Vigo y también con la de Ourense, y a su vez facilitar la conexión al Eje Atlántico, al AVE y a los trenes portugueses.

ENMIENDA NÚM. 1183

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Segunda Fase Encauzamiento Rio Barxell (Alcoy)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de la segunda fase de encauzamiento fue redactado en 2007 y cuenta con evaluación ambiental favorable desde 2011, punto el tramo que resta para completar la primera fase se prolonga a lo largo de 235 metros. Entre los puentes de Cadiseño y Valencia. El Gobierno de España acometió y financió la primera fase, inaugurada en 2006 tras una inversión de 29 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1184

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 753

Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO - «Actuación adecuación instalaciones fiscalía Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia-
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de una partida para la adecuación de las instalaciones fiscalía TSJ Región de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1185

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Parque Urbano Inundable Las Salinas de Calp
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Subconcepto: 05 Tributos locales de bienes de titularidad estatal, incluidas obligaciones de ejercicios anteriores
Observ.: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Organismo de Cuenca ha desarrollado el proyecto de ejecución tras firmar un protocolo de colaboración con el Ayuntamiento de Calp para dar solución a los importantes riesgos de inundación existentes en el entorno de las Salinas de Calp, una zona catalogada como área de riesgo potencial significativo por el vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (aprobado por Real Decreto 18/2016).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 754

ENMIENDA NÚM. 1186

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2022 13 02 0003 Molina de Segura. N.E.J.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación del Palacio de Justicia en Molina de Segura (Murcia), que es el proyecto 2022 13 02 0003 Molina de Segura N.E.J.

ENMIENDA NÚM. 1187

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Programa Al Anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Proyecto:
9052: Corredor Noroeste Renovación Línea Monforte-Lugo CCAA Galicia
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 20000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La consignación prevista para este proyecto está muy alejada de lo que figura como coste total y dado el retraso de 4 años en su ejecución se propone incrementar con la anualidad presupuestada para 2023 para impulsar la muy necesaria renovación de esa línea, así como incluir las variantes de Rubián y Canabal-Os Peares, imprescindibles para acortar los tiempos de viaje.

Igualmente se propone la modificación de la denominación por la que figuraba hasta este ejercicio (Renovación y Variantes en línea Monforte-Lugo) en la que desaparece la palabra «variantes», siendo estas inversiones imprescindibles para la reducción de tiempos entre Lugo y Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1188

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Observ.: Recuperación y Regeneración del frente Litoral entre Calp, Benissa y Altea
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose realizado el anteproyecto de recuperación y regeneración del frente litoral entre Calpe, Benissa y Altea, se propone desarrollar el proyecto de ejecución, basando el mismo en los objetivos que establece la Dirección General de Costas., que son garantizar la continuidad de todo el frente litoral, la defensa de la integridad del dominio público marítimo terrestre así como la eliminación de barreras arquitectónicas, proteger y conservar la integridad de los sistemas litorales, permitir el acceso y uso público de la costa, beneficiando al interés general y fomentar la colaboración entre las Administraciones Públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 756

ENMIENDA NÚM. 1189

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: GALICIA

Observ.: Programa AI Anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Proyecto:
6802: RED TEN-T - OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Observ.: Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No
Regionalizable Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La consignación prevista para este proyecto que anteriormente se denominaba ELECTRIFICACIÓN MONFORTE-LUGO está muy alejada de lo que se estima como coste total y dado el retraso de 4 años en su ejecución se propone incrementar con la anualidad presupuestada para 2023 para acortar los plazos en la muy necesaria renovación de esa línea.

ENMIENDA NÚM. 1190

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Nuevo emplazamiento captación de agua en embalse de Portaje.

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 757

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1191

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 747 Aportación al FRER para la Ejecución de obras de la Estrategia de Protección del Litoral Sur de Castellón y Norte de Valencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuesto para ejecutar obras de las incluidas en la Estrategia de Protección del Litoral Sur de Castellón y Norte de Valencia en ejecución del Acuerdo de la Comisión de Transición Ecológica del Senado el 15 de Octubre de 2020.

ENMIENDA NÚM. 1192

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 758

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Estudio preparatorio de la estrategia de protección de la costa entre la desembocadura del río Ebro y el puerto de Castellón y ejecución de obras de emergencia de protección de la costa en Oropesa y en los tramos de la zona más afectados.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuesto para hacer un estudio actualizado de los efectos del cambio climático y la regresión en la costa norte de Castellón entre la desembocadura del río Ebro y el puerto de Castellón y ejecutar las obras de protección de emergencia en la costa de Oropesa y en los tramos más afectados en esa zona.

ENMIENDA NÚM. 1193

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Restauración ambiental del río Alagón a su paso por Coria (Cáceres)

Cantidad: 4950 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO :227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 4950 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 759

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para solventar el deterioro ecológico de los cauces con la existencia de vertidos de basuras y escombros, así como el desarrollo de formaciones de ribera en mal estado vegetativo.

ENMIENDA NÚM. 1194

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Amortización desaladoras Oropesa-Cabanes-Benicàssim y Moncofa-Xilxes.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Subconcepto: 09 Tributos. Obligaciones de ejercicios anteriores
Observ.: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Transición Ecológica del Senado en su sesión de 15 de octubre de 2020 por la que, entre otras cosas, se insta al Gobierno, respecto de las desaladoras titularidad de ACUAMED instaladas en la provincia de Castellón a «Asumir el coste íntegro de la construcción y amortización de las plantas desaladoras y eximir a los ayuntamientos afectados del pago de la tarifa de amortización que contienen los convenios suscritos con ACUAMED, S.A. y de cualquier pago que se derive de la construcción de las instalaciones».

ENMIENDA NÚM. 1195

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 760

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Redacción proyecto ampliación desembocadura Riu Sec en Castellón.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740. A la Fundación Biodiversidad F.S.P., para financiar actuaciones propias de la Fundación.
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la desembocadura del Riu Sec en el término municipal de Castellón de la Plana es una obra que debe ser considerada como prioritaria por el Gobierno, y debe ejecutarse a la mayor brevedad posible. Esta obra es fundamental para evitar posibles inundaciones y desbordamientos del cauce de este río a su paso por los municipios de Castellón de la Plana y Almassora, por permitir aumentar los caudales de desagüe al mar y por mejorar la seguridad en épocas de gota fría.

Los PGE 2023 deberían contemplar una partida a fin de que se redactase el proyecto de ampliación de la desembocadura del Riu Sec en Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1196

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74011 Aportación al FRER para la realización del DEPURADORA DE AGUA RESIDUALES DE CÁCERES.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 761

Observ.: PROYECTO :742 Aportaciones a ACUAES y ACUAMED para actuaciones de saneamiento y depuración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para el inicio de la obra necesaria para la ciudad de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 1197

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Estudio sobre la dimensión de los desprendimientos detectados en el tómbolo de Peñíscola (Castellón).

Cantidad: 87 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 225 Tributos

Subconcepto: 09 Tributos. Obligaciones de ejercicios anteriores

Observ.: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 87 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente para estudiar la importancia de los desprendimientos detectados en el tómbolo de Peñíscola (Castellón) y la afección a su estabilidad.

ENMIENDA NÚM. 1198

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 76 Entidades Locales Concepto: 766 A entidades locales para instalaciones deportivas Subconcepto: 76635 (Nueva creación): Al Ayuntamiento de Albacete para proyecto y obras de construcción de pabellón deportivo multiusos con piscina olímpica cubierta en la ciudad de Albacete.

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22706

Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 1199

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inclusión de carril peatonal y carril bici vial litoral Sur Peñíscola (Castellón)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuesto para el proyecto y la ejecución de la obra consistente en un carril bici y otro peatonal en el vial litoral Norte de Peñíscola (Castellón) que conecta el núcleo urbano con el Parque Natural de la Sierra de Irta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 763

ENMIENDA NÚM. 1200

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO - 2021 13 02 0001 Cartagena N.E.J
Cantidad: 2800 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 2800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la dotación de la obra «Palacio de Justicia de Cartagena», proyecto 2021 13 02 0002 Cartagena N.E.J hasta 2.800.000, importe de las obras de urbanización de los terrenos.

ENMIENDA NÚM. 1201

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Proyecto: 2023 24 05 0004 Restauración de la Catedral de Cuenca. Plurianual
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 764

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1202

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Reparación del pantalán (también llamado pasarela) que se adentra al mar desde la Plaza de la Armada Española en la costa de Chilches/Xilxes (Castellón).
Cantidad: 310 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 10 Para gastos de la COP-28
Observ.: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 310 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuesto para el proyecto y la ejecución de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1203

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO : 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para la RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO AMBIENTAL DEL CAUCE DE LA RIBERA DEL MARCO EN CÁCERES

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para el inicio de la obra necesaria para la ciudad de Cáceres y que sea finalizada en 2025.

ENMIENDA NÚM. 1204

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Rehabilitación del Castillo de Santiaguillo de la Torre (San Clemente)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 766

ENMIENDA NÚM. 1205

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Nuevo Cuartel de la Guardia Civil en Jumilla
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Concepto: 496
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario iniciar las obras del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Jumilla.

ENMIENDA NÚM. 1206

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Museo Arqueológico de Cuenca. Ampliación y reforma.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 767

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1207

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL para Nueva Comisaría Alcantarilla
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Concepto: 494 Cooperación Internacional
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se deben empezar a realizar las obras de la nueva Comisaría de Alcantarilla.

ENMIENDA NÚM. 1208

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 768

Observ.: Artículo: 62 Concepto: Creación del Museo Nacional de Fotografía en el antiguo convento de Jesús y María en Huate (Cuenca). Edificio BIC.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1209

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO : Puesta en valor de la ribera del limonetes a su paso por Talavera la Real (Badajoz)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: PROYECTO : 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 1995 17 229 8003 ESTUDIOS

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente tal y como desde 2009 tiene previsto Confederación Hidrográfica del Guadiana y nunca se ha ejecutado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 769

ENMIENDA NÚM. 1210

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Cuartel de la Guardia Civil Puerto de Mazarrón
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Observ.: Concepto: 22608 Gastos reservados
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1211

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Mejoras en el entorno del Yacimiento arqueológico mosaico de Noheda.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 770

Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1212

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Cuartel de la Guardia Civil de Cartagena
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Observ.: Concepto: 2268 Gastos reservados
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1213

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Limpieza rios
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 771

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación.

ENMIENDA NÚM. 1214

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Concepto:
Estudio proyecto rehabilitación Capilla —La Asunción— (Villaescusa de Haro).
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1215

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: MEJORA DEPOSITOS ABASTECIMIENTO AGUA EN BADAJOZ, SITUADOS EN LA BARRIADA DE LOS COLORINES
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para el inicio de la obra necesaria para la ciudad de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 1216

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Rehabilitación muralla Castillo de Moya.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 773

ENMIENDA NÚM. 1217

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74011 Aportación al FRER para la realización del Colector Norte Murcia.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 742 Aportaciones a ACUAES y ACUAMED para actuaciones de saneamiento y depuración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra imprescindible para garantizar la seguridad.
Importe total del proyecto: 93.500,00 miles de €.

ENMIENDA NÚM. 1218

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: limpieza cauces para evitar inundaciones en Navarra
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 774

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación.

ENMIENDA NÚM. 1219

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 603 nuevo Control y tratamiento lixiviados y mantenimiento post-clausura de infraestructuras en la Sierra de Abanilla.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras las inversiones realizadas por las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Comunitat Valenciana, es necesario el control y tratamiento de lixiviados y mantenimiento postclausura de las infraestructuras construidas en una zona que afecta a dos CCAA.

ENMIENDA NÚM. 1220

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 775

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Observ.: Centro militar de cria caballo Lore-Toki
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1221

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Restauración Castillo de Caracuel
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar el expolio y la degradación del Castillo de Caracuel (Ciudad Real).

ENMIENDA NÚM. 1222

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 776

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 2015 23 06 3001 Regeneración y adecuación ambiental Bahía de Portman.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la partida destinada a este ejercicio por seguridad medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 1223

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: Plan de derribo del mayor barrio ocupa de Erreakaleor
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 777

ENMIENDA NÚM. 1224

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 209-CANAL DE NAVARRA, S.A. (CANASA)

CCAA: NAVARRA

Provincia: NAVARRA

Proyecto: 0003-Canal de Navarra Fase II

Observ.: presupuestos de explotación y de capital. presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 209-CANAL DE NAVARRA, S.A. (CANASA)

CCAA: NAVARRA

Provincia: NAVARRA

Observ.: presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo»

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto retrasa la ejecución del proyecto a partir de 2024.

ENMIENDA NÚM. 1225

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para proyecto Presas y actuaciones en Ramblas de las zonas hidráulicas del Guadalentín y del Sur de Murcia.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 778

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible por seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1226

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Restauración e Investigación en la Villa Romana y Necrópolis Visigoda de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22706
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Evitar el expolio y la degradación, así como promocionar el estudio del yacimiento arqueológico de la Villa Romana de Calatrava (Ciudad Real).

ENMIENDA NÚM. 1227

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 779

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para el Recrecimiento presa Pantano Camarillas.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1228

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: MEJORA CONDUCCIÓN TUBERIA DEPURADORA VILLALBA-ACEUCHAL
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 780

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: PROYECTO : 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1229

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: Rehabilitación edificio del Ayuntamiento de baños del Ebro
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación referencia.

ENMIENDA NÚM. 1230

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Presa de Tabala
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 781

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un proyecto imprescindible para evitar inundaciones en el municipio de Murcia, zona Alquerías, el Raal, Zeneta junto al municipio de Beniel.
Importe total del proyecto 3.000.000 €.

ENMIENDA NÚM. 1231

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: PLAN NACIONAL CATEDRALES- RESTAURACIÓN CATEDRAL DE
TOLEDO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los
servicios
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de patrimonio histórico cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 782

ENMIENDA NÚM. 1232

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74051 Aportación al FRER Colector de vertido cero de la zona norte del Mar Menor y pozos de drenaje.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesaria intervención en el Mar Menor, empezando este ejercicio con 20.000,000€ en el ámbito de las competencias del Estado y de forma complementaria a las actuaciones previstas en el Programa Marco de Actuaciones Prioritarias que lleva a cabo el MITECO

La proyección debe ser:

2023 - 20.000.000€
2024 - 30.000.000 €
2025 - 25.000.000€
2026 - 8.000.000€
Total: 80.000.000.

ENMIENDA NÚM. 1233

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 783

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: plan rehabilitación patrimonio histórico municipal de Vitoria
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1234

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo:63 Concepto: Obras de rehabilitación de la Colegiata de San Benito Abad (construcción del año 1533) en la localidad de Yepes (Toledo)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo:63 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de patrimonio histórico cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 784

ENMIENDA NÚM. 1235

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Accesos al Puerto de Almería desde la A-7
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1236

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: PROYECTO:740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74011 Aportación al FRER para la MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA DE CÁCERES.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 785

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 742 Aportaciones a ACUAES y ACUAMED para actuaciones de saneamiento y depuración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la ciudad de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 1237

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 48 Concepto: Aportación inicial para la creación de una Fundación de la Cerámica de Talavera de la Reina y Puente del Arzobispo, patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo:63 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de patrimonio histórico cultural.

ENMIENDA NÚM. 1238

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 786

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Actuación integral de reforma del firme y la calzada de la A7 entre los kms. 508-514 en el levante almeriense

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1239

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Observ.: Plan integral revitalización centro Vitoria

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 787

ENMIENDA NÚM. 1240

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 69603 Actuaciones de blindaje contra la llegada de nitratos y de arrastres de lluvias torrencial al Mar Menor.
Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 69602 Actuaciones de restauración en el Mar Menor y su entorno. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de impedir la llegada de aguas dulces con nitratos, así como de los arrastre procedentes de las lluvias torrenciales que frecuentemente asolan la Región, se hace imprescindible la ejecución de una serie de actuaciones e infraestructuras que blinden a integridad ecológica del Mar Menor y que serían las siguientes:

1. Recuperación del calado de la gola de Marchamalo y mantenimiento del mismo en todas las golas del ecosistema.
2. Puesta en marcha y mantenimiento del bombeo de la Rambla del Albuñón.
3. Extracción de los lodos y fangos depositados en playas como consecuencia de las DANAS.
4. Construcción de presas, encauzamientos, y sistemas de retención de aguas pluviales en las ramblas de la cuenca vertiente al Mar Menor
5. Adquisición del paraje de El Vivero en la Manga del Mar Menor para proceder a su renaturalización.
6. Ejecución de un filtro verde en las balsas de la EDAR de El Algar.

ENMIENDA NÚM. 1241

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 788

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: Cierre anillo verde Vitoria
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1242

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Concepto: MEJORAS Y REAHABILITACIÓN COMPLEJO PATRIMONIAL CERRO
CALDERICO DE CONSUEGRA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo:63
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para rehabilitar el patrimonio cultural y paisajístico uno de los emblemas de la turísticos de la mancha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 789

ENMIENDA NÚM. 1243

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo. Regeneración Playas de la Llana.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las playas de la Llana están siendo afectadas por un proceso de regresión, y en los últimos 60 años ha perdido entre 60 y 80 metros.

Es necesario llevar a cabo esta actuación con carácter urgente, es necesario proteger y preservar una de las mejores payas.

Este avance tanto de mar pero constante, está teniendo efectos medioambientales puesto que afecta al Parque Regional de Salinas y Arender de San Pedro del Pinatar y económico.

ENMIENDA NÚM. 1244

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: Reforma teatro Principal de Vitoria
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 790

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1245

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Desarrollo proyecto Murcia Rio II.
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aprovechamiento de los espacios liberados pro el Rio Segura a lo largo de los 27 kilómetros que recorre por el municipio de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1246

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 791

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Restauración ambiental del río JERTE a su paso por Plasencia (Cáceres)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Subconcepto
22799 Otros
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para solventar el deterioro ecológico de los cauces con la existencia de vertidos de basuras y escombros, así como el desarrollo de formaciones de ribera en mal estado vegetativo.

ENMIENDA NÚM. 1247

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Rehabilitación patrimonial y medioambiental de Vega Baja en la ciudad de Toledo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de patrimonio histórico cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 792

ENMIENDA NÚM. 1248

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Trabajos de conservación y mejora de los yacimientos arqueológicos en la provincia de Toledo, en especial el Guarrazar en el municipio de Guadamur, y el de Palomar del Pintado en Villafranca de los Caballeros.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de patrimonio histórico cultural.

ENMIENDA NÚM. 1249

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Recuperación de las playas del Mar menor (retirada secos y fangos)

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 793

Observ.: Concepto 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1250

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: ESTACION TRATAMIENTO AGUA POTABLE ALISEDA (CACERES)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 602 Inversiones reales Subconcepto 2015 23 05 0028 SANEAMIENTO Y
DEPURACION EN LA C.A. DE EXTREMADURA. PLAN CRECE
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1251

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 794

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 748. Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras Subconcepto 74806. Al IDAE para energía sostenible en las islas Convenio Ayuntamiento de Campos en la isla de Mallorca

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 748. Al IDAE para para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto: 74805. Al IDAE para para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para convenio de financiación con el Ayuntamiento de Campos en la isla de Mallorca para la sustitución por energías renovables de los sistemas de alumbrado eléctrico de la fachada marítima de Sa Ràpita en el término municipal de Campos, isla de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 1252

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 62 Concepto: PLAN ESTRATEGICO CAMINOS DE GUADALUPE Y APOYO AL AÑO JUBILAR 2020-2022

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22706

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 795

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Necesidad de promocionar una efeméride de dimensión internacional.

ENMIENDA NÚM. 1253

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: MEJORA CAMINOS GENERALES CHT EN LAS ZONAS REGABLES DEL ROSARITO Y VALDECAÑAS (CACERES)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTOS: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 1995 17 229
8003 ESTUDIOS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1254

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 796

Observ.: Concepto: Dragado, limpieza y conservación medioambiental del Charco de San Ginés situado en el municipio de Arrecife (Lanzarote).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Concepto: Estudios y Trabajos técnicos

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Charco es una de las zonas más emblemáticas de la capital de Lanzarote, Arrecife, cuyo litoral es además uno de los más ricos de toda Canarias. Es necesario regenerar la zona afectada por los vertidos de la red de saneamiento y recuperar los de su fondo marino.

ENMIENDA NÚM. 1255

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto : Conservación y restauración Castillo de D. Juan Manuel, Puerta Salinera y Torre Nevera de las Murallas de Cifuentes (Guadalajara)

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22706

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente dado que las obras realizadas en el castillo son insuficientes para su conservación, y que nada se ha invertido en las otras dos actuaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 797

ENMIENDA NÚM. 1256

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: (Nuevo) MANTENIMIENTO REDES DE AGUA PARA RIEGO EN LOS MARGENES DEL RIO GUADIANA A SU PASO POR BADAJOZ, DEBIDO A LA PROLIFERACION DE NENUFAR MEXICANO
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: PROYECTO: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 1995 17 229
8003 ESTUDIOS
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para la lucha contra esta planta invasora.

ENMIENDA NÚM. 1257

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Reparación del pósito y Murallas de Sigüenza (Guadalajara)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 798

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 22602
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1258

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto Restauración y Rehabilitación del edificio anexo al Convento de San Francisco en Pastrana (Guadalajara)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 22706
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1259

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 799

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74035 Aportación al FRER para la Estrategias de calidad en la sostenibilidad hídrica, inversión en la mejora de las comunidades de regantes, caminos generales CHT y limpieza cauces ríos, Navalmodal de la Mata.

Cantidad: 14000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74030 Aportación al FRER para gobernanza y transición digital en el gestión del agua. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 14000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1260

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto 1999 18 13 0127 Restauración Catedral de Sigüenza (Guadalajara)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22602

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 800

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la restauración de la catedral de Sigüenza una vez se terminen las obras para evitar humedades en la zona posterior de la catedral.

ENMIENDA NÚM. 1261

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Obras de restauración y rehabilitación Palacio del Infantado (Guadalajara)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación plurianual de referencia convenientemente, para iniciar las obras en el 2023.

ENMIENDA NÚM. 1262

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Rehabilitación de la antigua Cárcel de hombres de Guadalajara (C/ Toledo)
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 801

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente sin uso no ha pasado las obligatorias inspecciones técnicas de Edificios obligatorias para todos los edificios de más de 50 años.

ENMIENDA NÚM. 1263

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto Rehabilitación del antiguo edificio de Correos de Guadalajara sito en la calle Tte Figueroa
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1264

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 802

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Nuevo; Al Consorcio del Agua de Lanzarote para la ejecución de actuaciones relacionadas con el cambio de tubería de abastecimiento de agua a la isla de La Graciosa y embalse.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La única forma de llevar agua potable a La Graciosa es a través de una tubería de 1.170 metros de largo a 11 metros de profundidad instalada desde hace más de 25 años. El diámetro de la misma es muy pequeño para el caudal que precisa actualmente la isla y las roturas son frecuentes. Estos problemas dejan a la isla sin abastecimiento de agua potable durante días.

ENMIENDA NÚM. 1265

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Nuevo; Dotación para la ejecución de la clausura del vertedero —El monte— localizado en el municipio de Arrecife (Lanzarote).

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 756 PIMA Economía Circular

Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 803

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una de las zonas más degradadas de la capital de Lanzarote, dado que durante años se convirtió en un vertedero o escombrera, acumulando todo tipo de residuos. Dentro de la política de cuidado, protección medioambiental se impone la clausura de este espacio y la recuperación del mismo para uso y disfrute de la ciudadanía del municipio de Arrecife.

ENMIENDA NÚM. 1266

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Programa de Gestión, Valorización, Reciclaje y descontaminación de residuos de Canarias.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 756 PIMA Economía Circular

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1267

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 804

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Actuación en la Costa de Añaza en Santa Cruz de Tenerife
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1268

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto.740 Aportación al FRER para las actuaciones del Convenio de Colaboración con el Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de agua.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 805

para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reeditar el Convenio de 2018 que no llegó a materializarse.

ENMIENDA NÚM. 1269

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Actuación en la Playa de Martianez. Puerto de la Cruz

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1270

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 806

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: RENOVACIÓN PASEO MARÍTIMO MASPALOMAS-COSTA CANARIA. TRAMO Balcón de San Agustín-Calle Los Cardones

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1271

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: RENOVACIÓN PISCINAS NATURALES CASTILLO DEL ROMERAL

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 807

ENMIENDA NÚM. 1272

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: RENOVACIÓN PASEO MARÍTIMO MASPALOMAS-COSTA CANARIA. TRAMO
BALCÓN DE SAN AGUSTÍN-CALLE LOS CARDONES
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios
técnicos del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1273

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: RENOVACIÓN PASEO MARÍTIMO PLAYA DE ARINAGA
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 808

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1274

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 451 Inversiones en Captación de agua subterránea y financiación para la construcción de balsas de agua para riego En Canarias
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir las necesidades de abastecimiento de agua para riego en Canarias.
Hay proyectos redactados a falta de financiación. Este año, se declaró la emergencia hídrica debido a los cortes de agua de riego y abastecimiento urbano.

ENMIENDA NÚM. 1275

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 809

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 451 para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y galerías para el riego agrícola en Canarias
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir las necesidades de abastecimiento de agua para riego en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 1276

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Paseo peatonal entre los núcleos de Radazul y Tabaiba.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 810

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1277

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Actuación en la Playa de los Tarajales. Arona
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para las islas el mantenimiento y la adecuación de nuestra Costa como principal activo de nuestra industria turística principal.

ENMIENDA NÚM. 1278

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 811

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto.74041 Aportación al FRER para las actuaciones en el Ayuntamiento de Granadilla para diversas actuaciones, incluidas: — Nueva EBAR los Balos — Red interior de colectores de Saneamiento de Granadilla Oeste — Red interior de colectores de saneamiento de Granadilla Este — Colector general de saneamiento del Charco del Pino — Red interior de colectores de saneamiento del Charco del Pino — Estación de bombeo de aguas residuales de la Costa — Varios Redes de Distribución

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: Aportaciones a ACUAES y ACUAMED para actuaciones de saneamiento y depuración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de la contaminación difusa del acuífero.

A finales de 2018 se firmó un protocolo con el gobierno de Canarias que establecía la firma de un nuevo Convenio y la consiguiente partida presupuestaria, además de acometer todas aquellas obras urgentes por causar problemas medioambientales, como es el caso de estas actuaciones.

El Plan DSEAR refleja que la CCAA de Canarias es la más deficitaria en cuanto a actuaciones pertinentes en materia de agua.

ENMIENDA NÚM. 1279

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan Turismo en antiguas zonas mineras. Palencia

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 812

Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 442 A la Fundación Ciudad de la Energía -CIUDEN.
Cantidad: 500 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 444 Plan de cierre de explotaciones de empresas públicas.
Cantidad: 1000 miles de euros
Total: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Uno de los desarrollos económicos que pueden realizarse en las antiguas zonas mineras es el turístico. Se solicita un Plan para las zonas de la provincia de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1280

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Desarrollo de energías renovables innovadoras integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Subconcepto: (Nuevo) Suministro de paneles solares en el edificio Las Casas del rey de Sahagún del Viejo del Canal de Castilla en Paredes de Nava
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: Desarrollo de energías renovables innovadoras integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Subconcepto: 74805 AI IDAE para

el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de costes energéticos y eficiencia del inmueble referido.

ENMIENDA NÚM. 1281

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: (Nuevo) Para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Subconcepto: (Nuevo) Rehabilitación sostenible del edificio del Canal de Castilla Esclusas 28-29 en el término municipal de Grijota, Palencia

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 748 AI IDAE Subconcepto: 74811 AI IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Edificio de la CHD cedido con el compromiso de ser rehabilitado con sistemas de eficiencia energética y financiación nacional para evitar el derrumbe. El coste total será de 3M€ y se podrían aprovechar fondos del MRR.

ENMIENDA NÚM. 1282

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Para dinamizar proyectos de emprendimiento Subconcepto: Para reactivación económica y transición justa del entorno de la central nuclear de Santa María de Garoña
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 442 A la Fundación Ciudad de la Energía -CIUDEN
Cantidad: 2500 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 444 Plan de cierre de explotaciones de empresas públicas.
Cantidad: 2500 miles de euros
Total: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Revitalizar la zona de influencia de la central nuclear deprimida a causa del cierre.

ENMIENDA NÚM. 1283

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 022 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo NUEVO CONCEPTO 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Concepto NUEVO CONCEPTO 650 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes Subconcepto
NUEVO SUBCONCEPTO: Centro de Excelencia de UAS en Base Aérea de Matacán (Salamanca).
Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 815

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inicio de actuaciones de transformación de la Escuela de Sistemas Aéreos no tripulados de la Base Aérea de Matacán (Salamanca) en un Centro de Excelencia de UAS.

ENMIENDA NÚM. 1284

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Concepto NUEVO CONCEPTO A Entidades Locales próximas al Campo de Maniobras y Tiro de El Teleno (León) para realizar inversiones en caminos rurales y carreteras.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para poder transferir a las a los ayuntamientos próximos al Campo de Maniobras y de Tiro de El Teleno (León) para realizar inversiones en caminos rurales y carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1285

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 816

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: NUEVO CONCEPTO Obras de todo tipo en Edificios e instalaciones en Valladolid.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones del Ejército en Valladolid, algunas de muy antiguas, necesitan diferentes actuaciones imposibles de realizar con la escasa partida consignada para 2023; por ello proponemos su aumento.

ENMIENDA NÚM. 1286

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 75 Aportación al FRER para paliar los efectos de los incendios Subconcepto 75502 Gestión Forestal y AYUDAS DIRECTAS A LOS AFECTADOS POR LOS INCENDIOS FORESTALES OCURRIDOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA durante los años 2021 y 2022.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 69603 Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Aún no se han abonado las ayudas a los afectados por los incendios del año 2021. Solicitamos ayudas a particulares afectados por los grandes incendios ocurridos en Ávila durante el año 21 y el 22.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 817

ENMIENDA NÚM. 1287

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Centro de Investigación y Prevención de Grandes Incendios Forestales en España con sede en Ávila capital.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras. Subconcepto: 2012 23 08 0001 Actuaciones de conservación y gestión del medio natural
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1288

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ACTUACIONES DE MEJORA EN CAUCES Y MÁRGENES DE RIOS DE LA CH TAJO EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 818

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1289

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ACTUACIONES DE MEJORA EN CAUCES Y MÁRGENES DE RIOS DE LA CH DEL DUERO
EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 221 Subconcepto 22100 Energía eléctrica
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Como consecuencia del mayor incendio de la historia en Castilla y León, Ávila, desde que hay registros, solicitamos ACTUACIONES DE MEJORA EN CAUCES Y MÁRGENES DE RIOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

ENMIENDA NÚM. 1290

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO NACIONAL, en Ávila, SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN ZONAS PERIFÉRICAS Y LIMITROFES ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: Concepto: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La prestación diferencial de servicios públicos básicos, como la sanidad, la educación, las emergencias o el transporte en zonas periféricas de comunidades autónomas generan ineficiencias para el ciudadano que acaban dando lugar a movimientos demográficos de hecho y de derecho y un sobrecoste a las administraciones públicas cuyo análisis y cuantificación deben ser llevados a cabo por un ente independiente del Estado que, además, proponga medidas para la superación.

ENMIENDA NÚM. 1291

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Compensaciones y ayudas por los ataques del lobo al ganado vacuno, ovino, caprino y equino y para compensar el lucro cesante y los daños directos originados por ataques de lobo.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 820

Observ.: Concepto: 743 AI IDAE para actuaciones de generación de conocimiento innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1292

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA BASE BRIF PUERTO DEL PICO (ÁVILA)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 612 Otras inversiones del medio natural y política forestal
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras los incendios forestales sufridos en la provincia de Ávila, no puede justificarse de ninguna manera que la Base de El Puerto del Pico sea la única de toda la red del Gobierno de España que cuente con un solo helicóptero y una sola brigada, cuando las otras nueve son del tipo A.

ENMIENDA NÚM. 1293

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 821

SECCIÓN 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 20

Programa: 452-A

Capítulo: 6

Artículo: 60

Concepto: APROVECHAMIENTO DEL EMBALSE DE LAS COGOTAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA CIUDAD DE ÁVILA.

Importe: 2.700,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Servicio: 12 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2

Artículo: 27

Concepto: 227

Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Importe 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1294

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: EDAR en Villasana de Mena (Burgos)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto: 1995 17 13 0100 Restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 822

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1295

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Depuradoras de Regumiel, Canicosa, Vilviestre, Palacios, Hacinas, Quintanar y Canicosa de la Sierra (BURGOS)
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto: 1995 17 13 0100 Restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estaciones depuradoras de Regumiel Canicosa, Vilviestre, Palacios, Hacinas, Quintanar y Canicosa De La Sierra en la provincia de Burgos. (Medidas complementarias de la presa de Castrovido).

ENMIENDA NÚM. 1296

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Modernización Canal de Castañón (León)
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 823

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora del regadío en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1297

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Modernización regadío Ribera alta del Porma
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora del regadío en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1298

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 824

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Modernización Villameca. Tres Concejos, San Félix, Manga y otros (León)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora del regadío en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1299

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Presa de la Vega de Abajo (León)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora del regadío en la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 825

ENMIENDA NÚM. 1300

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto 749 Al Canal de Castilla. Energías renovables innovadoras integradas en la edificación y en los procesos productivos Subconcepto 74910 Suministro de paneles solares en el edificio Las Casas del rey de Sahagún del Viejo del Canal de Castilla en Paredes de Nava
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto 748 Subconcepto 74805 Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Edificio de la CHD cedido con el compromiso de ser rehabilitado con sistemas de eficiencia energética y financiación nacional para evitar el derrumbe. El coste total será de 3M€ y se podrían aprovechar fondos del MRR.

ENMIENDA NÚM. 1301

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 826

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto 749 Al Canal de Castilla Subconcepto Rehabilitación sostenible del edificio del Canal de Castilla Esclusas 28-29 en el término municipal de Grijota, Palencia

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto 748 Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74811

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un Edificio de la CHD cedido con el compromiso de ser rehabilitado con sistemas de eficiencia energética y financiación nacional para evitar el derrumbe. El coste total será de 3M€ y se podrían aprovechar fondos del MRR.

ENMIENDA NÚM. 1302

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto Balsas de las Cuezas. Regulación adicional de la cuenca del Carrión.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 827

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente de ejecutar proyecto de regulación adicional de la cuenca del río Carrión para garantizar el riego en 58.600 hectáreas de regadío en el sur de Palencia y en la vecina provincia de Valladolid, mediante dos balsas en las Cuezas. El total de la obra son 126 millones.

ENMIENDA NÚM. 1303

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Balsas de las Cuezas II. Regulación adicional de la cuenca del Carrión.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente de ejecutar proyecto de regulación adicional de la cuenca del río Carrión para garantizar el riego en 58.600 hectáreas de regadío en el sur de Palencia y en la vecina provincia de Valladolid, mediante dos balsas en las Cuezas. El total de la obra son 126 millones.

ENMIENDA NÚM. 1304

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 828

Observ.: Concepto Presa de Los Morales. Regulación del río Órbigo.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente de ejecutar para la regulación del el sistema del Órbigo, necesarias para el abastecimiento de regadíos. Total del proyecto de regulación del Órbigo (La Rial y Los Morales) se estima en 63 millones.

ENMIENDA NÚM. 1305

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Recrecimiento de la Presa de Santa Teresa.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 9004 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra pendiente de ejecutar proyecto de regulación adicional del rio Tormes para ejecutar completamente el Regadío de la Armuña, en Salamanca y para garantizar el riego a 16.000 hectáreas de regadío en dicha. El total de la obra se deberá contemplar en anualidades sucesivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 829

ENMIENDA NÚM. 1306

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO 23.103

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 130 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua

Capítulo: 6

Artículo: 61 Inversiones de Reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: CONTRATACIÓN CONSULTORA TÉCNICA PARA EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DEL EMBALSE DEL CIGUIÑUELA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Subconcepto:

Importe: 1.000,00 miles de €

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 103 CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua

Capítulo: 2

Artículo: 22. Material, suministros y otros

Concepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Subconcepto:

Importe: 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dada la escasez de agua en buena parte de la Provincia de Segovia, tanto para el consumo doméstico como industrial y ganadero, se hace necesario y de vital importancia llevar a cabo los estudios precisos para un nuevo embalse en Segovia en el río Ciguiñuela, pues según los últimos informes es el más adecuado y conveniente, de ahí la necesidad de contratar de forma urgente el estudio para la tramitación del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1307

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 830

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: PLAN SORIA
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos
Observ.: Concepto: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

La Diputación de Soria, en colaboración con la Junta de Castilla y León, desarrolla el programa demográfico incluido en el Plan Soria para conseguir revertir la tendencia poblacional a la baja que sufre la provincia. Consideramos oportuno la participación del Estado, para complementar dichas actuaciones. La Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Soria están trabajando tanto en proyectos concretos, negociados con los agentes sociales de la provincia, así como poniendo en marcha líneas de ayudas centradas en el apoyo a la natalidad y la conciliación de la vida laboral y familiar; el acceso a la vivienda a través de diferentes subvenciones para garantizar un eje fundamental en el proyecto vital de las familias, con una mención especial a los jóvenes; el apoyo a los proyectos de economía social que permitan la prestación de servicios esenciales en el medio rural para tratar de garantizar la igualdad de oportunidades en el territorio; la colaboración con proyectos de arraigo y atracción de población en el medio rural que exploren nuevos mecanismos para conseguir fijar la población al territorio como alternativa a las políticas tradicionales que no han dado los resultados esperados; y el apoyo a aquellos pobladores que en su momento tuvieron que marcharse y que quieren volver a Soria para poder desarrollar aquí su proyecto vital. Este proyecto tiene unas líneas de ayuda del programa demográfico, para el desarrollo de becas que permitan incentivar la llegada de estudiantes foráneos a la provincia de Soria, ayudas para retorno y atracción de población, con el objetivo de revertir la tendencia poblacional a la baja que sufre la provincia de Soria y que hace que cada año abandonen esta tierra una media de 1.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1308

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: PRESA DEL RIO MAYOR
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 831

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto ENRR Y ACTUACIONES AMBIENTALES.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1309

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-420 Variante de Utrillas
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La supresión de la variante es fundamental por seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1310

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 832

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-420 Variante de Mata de los Olmos
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La supresión de la variante es fundamental por seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1311

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-68 El Regallo-Alcañiz
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 833

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía económica para comenzar a desarrollar esta infraestructura clave para el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Teruel y del Bajo Aragón. Con ello, daríamos continuidad a los plurianuales planteados en los PGE 2018.

ENMIENDA NÚM. 1312

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-68 Alcañiz-Ventas de Valdeargorfa
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía económica para iniciar el desarrollo de una infraestructura clave para el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Teruel y Bajo Aragón y de éste modo dar continuidad a los plurianuales de los PGE 2018.

ENMIENDA NÚM. 1313

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 834

Observ.: Rehabilitación de la Iglesia Parroquial de Santa María La Mayor en La Fresneda (Teruel)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La iglesia Parroquial de Santa María La Mayor del Siglo XVII, es de estilo gótico-barroco, está catalogado como Bien Interés Cultural. Dicha iglesia se encuentra en una situación comprometida por filtraciones y humedades, la cual se encuentra muy deteriorada y necesita restauración.

ENMIENDA NÚM. 1314

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENMIENDA 6

DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio: 40 Dirección General Planificación Evaluación Red Ferroviaria
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6. Inversión real
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: Corredor Alta Velocidad Cantábrico-Mediterráneo (Sagunto-Teruel-Zaragoza)
Importe: 36.000,00 miles €

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Servicio: 40 Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 Inversiones reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Importe: 36.000,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía económica para el desarrollo de una infraestructura clave de transporte que vertebrase el territorio nacional, tal y como venía desarrollado y cumplimentado en los PGE 2018.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 835

ENMIENDA NÚM. 1315

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Bypass Teruel del Corredor Cantábrico Mediterráneo
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio técnico de trazado vías por la Ciudad de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 1316

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-40. Tramo Cuenca-Teruel (150kms)
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 836

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1317

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoblamiento N-420. A-40 Tramo Alcañiz-Reus
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Avanzar y finalizar estudios técnicos para el desdoblamiento de la N-420, futura A-40 Reus-Madrid.
Mejorar vertebración territorio. Mejorar el tráfico denso y aumentar capacidad transporte por carretera.

ENMIENDA NÚM. 1318

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: VIZCAYA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 837

Observ.: pantallas acústicas en los barrios de El Kalero y San Miguel (TM Basauri)
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1319

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Observ.: Programa Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto Nuevo.
Conexión vías de ADIF con Francia. Ancho Internacional Comunidad Autónoma: País Vasco
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1320

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 838

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: ALAVA

Observ.: Programa Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto Nuevo.
Soterramiento Estación tren Dato de VitoriaComunidad Autónoma: País VascoProvincia: Álava

Cantidad: 38000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Servicio: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras
actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 38000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1321

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Accesos a Huércal Overa

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 839

ENMIENDA NÚM. 1322

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Supresión Pasos a Nivel en Gador (Almería)
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1323

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Acondicionamiento N-340 a su paso por Balanegra (Almería)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 840

Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1324

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuación integral de mejora de la N340 Almería-Aguadulce en -Cañarete
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1325

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: ANDALUCIA
Observ.: Programa AI Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto Línea
Ferroviaria Almería-Granada. Adaptación Corredor Mediterráneo Comunidad Andalucía
Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 841

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: ANDALUCIA

Observ.: Servicio: ADIF-AV Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.
Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. COMUNIDAD autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1326

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE LA N-340 CON EL ACCESO NORTE AL
PUERTO DE ALGECIRAS TRAMO: MENACHA-ALGECIRAS

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1327

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 842

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES EN LA RIBERA DEL RÍO ULLA, AYUNTAMIENTO DE DODRO, A CORUÑA
Cantidad: 2300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La desembocadura del río Ulla a su paso por el término municipal de Dodro, hasta Padrón, crea el espacio natural de Brañas de Laíño, de alto valor ecológico y paisajístico, que precisa de una actuación para la preservación de la riqueza ecológica y la limpieza y saneamiento del río y de los diferentes afluentes del Ulla a su paso por esta zona. Ahora mismo la zona se encuentra abandonada, siendo uno de los humedales más grandes de Galicia y de tener una gran riqueza medioambiental. Se necesita una inversión por parte del ministerio para recuperar la zona.

ENMIENDA NÚM. 1328

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Iglesia de Santiago el Mayor. Montalbán
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 843

Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1329

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 4015-CORREDOR MEDITERRANEO Y ATLANTICO. RED BASICA TEN-T. RENOVACION
Y MEJORA BOBADILLA-ALGECIRAS
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

INVERSIÓN PLURIANUAL HASTA ALCANZAR LOS 300.000 MILES DE EUROS. NECESIDAD DE
INVERTIR EN ESTA LÍNEA FERREA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE ALGECIRAS, EL
CAMPO DE GIBRALTAR Y TODA LA ZONA.

ENMIENDA NÚM. 1330

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 844

Observ.: Iglesia Nuestra Señora de las Nieves. Miravete de la Sierra (Teruel)
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Edificio Bien Interés Cultural del SXVI. Fachadas muy deterioradas. Se encuentran en una situación ruinososa. Es necesaria una inversión de consolidación del edificio.

ENMIENDA NÚM. 1331

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: REHABILITACIÓN INMUEBLES DEL PANTANO DE LA CUERDA DEL POZO
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Artículo: 22. Material, suministros y otros Concepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 845

ENMIENDA NÚM. 1332

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Construcción de rotonda en la intersección A-31 y N-310, con acceso al polígono industrial La Losilla en Sisante (Cuenca).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1333

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: 1998170383305 A-48 TRAMO: VEJER-TARIFA-ALGECIRAS. (66,5 KM)

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 846

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1334

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PUENTE ROMANO DE VINUESA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1335

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 847

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Regeneración de la ría de Ferrol
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar el estudio técnico y biológico de la ría de Ferrol solicitado en febrero de 2020 por la Xunta de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1336

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Mejora de la intersección (cruce) N-420 con CM3011, y acondicionamiento de firmes en Monreal del Llano (Cuenca)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 848

ENMIENDA NÚM. 1337

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170384008 NUEVO ENLACE DE ACCESO AL AEROPUERTO DE JEREZ DESDE LA

AP-4

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE MEJORAR LA ACCESIBILIDAD Y CON ELLO LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD AL AEROPUERTO DE JEREZ.

ENMIENDA NÚM. 1338

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMOS AUTÓNOMO, 23.101. PARQUES NACIONALES

De modificación

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 101. Parques Nacionales
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: NUEVAS INSTALACIONES DE LA BASE DE LA BRIF EN LUBIA
Importe: incremento 3.000,00 miles €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 849

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 101. Parques Nacionales
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 400 Del departamento al que está adscrito
Importe: incremento 3.000,00 miles €

ENMIENDA NÚM. 1339

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Proyecto: Mejora y reapertura del tramo por ferrocarril (Cuenca-Utiel). Plurianual
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia de forma anual (año 2023, 50 millones, y resto de años hasta 2028, 30 millones para la mejora de la línea).

ENMIENDA NÚM. 1340

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 850

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ENLACE DE LA CA 33 CON EL POLÍGONO DE FADRICAS EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

ENMIENDA NÚM. 1341

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 40 A la Administración del Estado
Observ.: Capítulo: 4 Concepto: 410 Parques Nacionales
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto 2012 23 08 0002 Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria de la actuación de referencia. Es preciso dotar una partida presupuestaria suficiente para atender a la necesidad de inversión en estas instalaciones, que carece de consignación en el proyecto de la Ley de PGE para 2023, a pesar de que en diversas respuestas a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 851

preguntas parlamentarias, el Gobierno de España mostró su disposición a llevarlas a cabo, a la vez que admitía la necesidad de ejecutarlas.

ENMIENDA NÚM. 1342

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Construcción de nuevo peralte para la evacuación de aguas desde el KM 11 hasta el km14 de la A-31 en Sisante (Cuenca).

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1343

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Dragado de la Ría de Betanzos (A Coruña)

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 852

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ría de Betanzos ha sufrido cambios sustanciales en su canal central, relacionados con un incremento de la sedimentación que contribuye a la colmatación, detectándose la desaparición y reducción de algunos de los canales existentes y los islotes del canal central. Algunos de estos se encuentran ya unidos a las orillas de la marisma con marea baja. La disminución en el calado del canal central limita sensiblemente el tráfico marítimo en bajamar. Es precisa una actuación para preservar el tráfico marítimo, el modo de vida y las comunicaciones en la comarca.

ENMIENDA NÚM. 1344

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Mejora en puntos de intersección con la red viaria provincial, habilitando carriles de aceleración y/o deceleración en Olmeda del Rey y Cañada del Hoyo (Cuenca)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 853

ENMIENDA NÚM. 1345

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo: Camino Rural del Lobo (Desde Robledo de Sanabria a Villarino de Manzanillas) en la provincia de Zamora.
Cantidad: 2150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto: 2012 23 08 0002
Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural
Cantidad: 2150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El acondicionamiento del camino del lobo en la provincia de Zamora sirve como enclave estratégico para conectar el Centro del Lobo de Robledo de Sanabria con lugares importantes para el estudio y observación del Lobo Ibérico. El proyecto alcanza los 6.450.000 €, existiendo un convenio para su acondicionamiento por parte de tres administraciones, Diputación Provincial de Zamora, Junta de Castilla y León y Administración Central. Este camino servirá para sacar la madera de las zonas afectadas por los incendios.

ENMIENDA NÚM. 1346

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: A-40 conexión con A-3 en Tarancón
Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 854

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1347

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Concepto: Indemnizaciones para solventar las pérdidas económicas a las corporaciones locales ocasionadas por el cambio de criterio en la plantación de chopos en la Cuenca del Duero por parte de la CHD en Castilla y León

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Artículo: 22. Material, suministros y otros Concepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de dotar la actuación referida.

Si se mantiene el criterio de la CHD la partida deberá ser aumentada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 855

ENMIENDA NÚM. 1348

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 748 AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74805 Plan Especial de restauración y construcción de viviendas y construcciones singulares tradicionales en las zonas de provincias que hayan perdido población en los últimos 10 años.

Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 748 AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74804 AI IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las zonas que han perdido población necesitan un esfuerzo de restauración y construcción de viviendas y especialmente las singulares y los métodos de construcción tradicionales. Esto ayudará a fijar población, a desarrollar nuevos negocios y a mantener las tradiciones.

ENMIENDA NÚM. 1349

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 856

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Ampliación R·3 (Perales-Tarancón)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1350

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: REMODELACIÓN ENLACE ENTRE A7 Y AP7 EN TORREGUADIARO (CÁDIZ)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 857

ENMIENDA NÚM. 1351

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
Autovía de la Alcarria (Cuenca-Guadalajara)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1352

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: CREACIÓN DE UNA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA DE COMANDANCIA
DE LA GUARDIA CIVIL (USECIC) EN OURENSE.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fue aprobada la creación de una USECIC de la Comandancia de la Guardia Civil de Ourense, en la Comisión de Interior del Congreso en el año 2021. Es importante la creación de esta Unidad por ser la provincia de Ourense fronteriza con Portugal y que reforzaría aquellas zonas fronterizas en las que hay Cuarteles con un número escaso de Agentes de la Guardia Civil.

Es un grupo multifunción que además de lo anteriormente mencionado dan apoyo al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para la prevención de incendios forestales, un servicio de crucial importancia en la provincia de Ourense, que año tras año sufre la barbarie de los incendios y que con la creación de esta Unidad se vería reforzada la prevención. Por último, la provincia de Ourense concentra el 70 % de su población en el rural lo que también hace necesaria y urgente la creación de la USECIC que reforzaría la seguridad en zonas de escasa población.

El Gobierno del Partido Popular estaba realizando ya los estudios procedentes sobre la creación de esta Unidad y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Guardia Civil en la provincia de Ourense con la finalidad de cubrir dichos puestos, comprobando que resultaba posible y además necesaria su creación. Al mismo tiempo que solicitada por todas las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil en Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1353

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Mejora y acondicionamiento de firme en Travesía en Fuentes, N420.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 859

ENMIENDA NÚM. 1354

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-40 TRAMO: Cuenca-Teruel (150 KM)
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1355

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Proyecto: 200416 04 3032 OBRAS EN CUARTELES DE LA GUARDIA CIVIL EN
OURENSE.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 860

Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto 2004 16 04 3032 se refiere a obras de la Dirección General de la Guardia Civil y tenía una consignación en el proyecto de PGE de 2022 de 286.000 euros. Ahora en el PGE de 2023 se consignan 254.000. Se considera necesario que se incremente esta partida en 300 mil euros más, habida cuenta de la situación grave en la que se encuentran en la actualidad los Cuarteles de Lobios, Bande, Maceda, O Barco de Valdeorras y Carballiño. Se propone una enmienda en la suma indicada para incrementar la partida correspondiente al proyecto de PGE 2023.

ENMIENDA NÚM. 1356

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Mejora integral N-320, eliminación de curvas y acondicionamiento de firmes
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1357

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 861

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto Apoyo celebración 1.200 aniversario Fuero Brañoseira. Palencia
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Observ.: Concepto 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1358

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Convento del Desierto de Calanda
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 862

JUSTIFICACIÓN

El convento del Desierto de Calanda, es un edificio barroco de grandes dimensiones, actualmente en ruinas, que se encuentra a 12 km del municipio de Calanda. Recientemente de titularidad municipal. Debido a su lastimoso estado de conservación, este monumento ha sido incluido en la Lista Roja de Patrimonio de la organización Hispania Nostra. Está catalogado como Bien catalogado del patrimonio cultural aragonés con el identificador autonómico 1-INM-TER-028-051-007.

ENMIENDA NÚM. 1359

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Recuperación de las líneas de transporte VAC interprovinciales en la provincia de Cuenca

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1360

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 863

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVOS APEADEROS EN JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE MEJORAR LA MOVILIDAD EN JEREZ.

ENMIENDA NÚM. 1361

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Amortización balsa Belcaire (la Vall d'Uixó).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Subconcepto: 09 Tributos. Obligaciones de ejercicios anteriores
Observ.: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asumir el coste íntegro de la construcción y amortización de la balsa del Belcaire en la Vall d'Uixó y eximir a los usuarios del pago de la tarifa de amortización que contienen los convenios suscritos con ACUAMED, S.A. y de cualquier pago que se derive de la construcción de las instalaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 864

ENMIENDA NÚM. 1362

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: acondicionamiento intersecciones de la n-502 en los municipios de Gamonal y Velada, Navalcán y Parrillas de la provincia de Toledo
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por la peligrosidad y numerosos accidentes en las intersecciones, Gamonal y Velada y en el tramo Navalcan y Parrillas. Estas obras llevan 2 años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 1363

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: MEJORAS EN LA COMISARÍA PROVINCIAL DE OURENSE
Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 865

Observ.: ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros CONCEPTO 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2015 se creó la UPR en la Comisaría provincial creciendo en la actualidad de material y vehículos. Es necesario incluir en Presupuestos una partida para la adquisición de Furgonetas UPR, vehículos tipo combi (para más de dos Policías) con mampara para detenidos.

Es necesario también proceder a la renovación de vehículos camuflados. Fundas antihurto. Cascos de protección. Material informático: más ordenadores de sobremesa; ordenadores portátiles, escáner e impresora para delitos tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 1364

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Concepto Apoyo al Proyecto Campos del Renacimiento. Palencia
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Artículo: 63
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1365

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 866

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Adecuación y remodelación Iglesia del Carmen en Alcañiz (Teruel)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La iglesia del Carmen es un Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Pertenece al Convento del Carmen, fue construido en el Siglo XVII. En la actualidad está cerrada al público por problemas en la cubierta por desprendimientos.

ENMIENDA NÚM. 1366

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 107
Programa 435A
Capítulo 6
Artículo 63
Concepto Acondicionamiento del **Auditorio Villa y Tierra en Saldaña. Palencia**
Importe 900 miles de euros

BAJA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 107
Programa 335A
Capítulo 2
Artículo 28
Concepto 280
Importe 900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 867

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Uno de los requisitos de las zonas rurales de los territorios despoblados es ofertar actividades culturales a la población.

ENMIENDA NÚM. 1367

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: A40-AUTOVIA AVILA-MAQUEDA

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Unir por autovía Ávila, Toledo y Talavera de la Reina, facilitando la comunicación entre Castilla-La Mancha y Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1368

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Castillo de Calanda

Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 868

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Castillo de Calanda es patrimonio municipal declarado como Bien de Interés Cultural. Pertenece al Siglo XII con un gran valor turístico. En la actualidad se encuentra parcialmente adecuado, si bien, es necesario incluir partida económica para ser visitable.

ENMIENDA NÚM. 1369

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
AUTOVIA -A-40 TRAMO TOLEDO-OCAÑA (60 KM)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Para mejorar las conexiones de Toledo con Ocaña.

ENMIENDA NÚM. 1370

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 869

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto: Calidad del Agua (PLAN CRECE C.A.CANTABRIA)
Cantidad: 5646,76 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1993 17 13 8053 OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
Cantidad: 5646,76 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1371

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: Regeneración medioambiental de la Playa de la Barrosa-O Seixo (Mugardos)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 870

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la regeneración del arenal de la Playa de la Barrosa en O Seixo, aportación de arena a una zona litoral antiguamente de baño y usada por los vecinos así como su adecuación con equipamiento para Zaira de ocio, merendero y zona de baño.

ENMIENDA NÚM. 1372

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: CATALUÑA

Provincia: GIRONA

Observ.: Al anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Mejora estaciones provincia de Girona

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)

CCAA: CATALUÑA

Provincia: GIRONA

Observ.: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. 2000. Plan de compra de material.

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1373

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: N-420 Variante de Calanda

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 871

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La supresión de la variante es fundamental por seguridad ciudadana.

ENMIENDA NÚM. 1374

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: DESDOBLAMIENTO N-IV ENTRE CÁDIZ Y SEVILLA
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1375

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 872

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Electrificación de vías de tren en el tramo Humanes-Illescas-Torrijos-Talavera de la Reina-Oropesa, Navalmoral
Cantidad: 47000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 47000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1376

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación acueducto Albarracín-Gea-Cella
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 873

JUSTIFICACIÓN

El Acueducto al que hacemos referencia es una edificación romana de gran valor artístico y paisajístico. En la actualidad se encuentra muy deteriorado y necesita remodelación.

ENMIENDA NÚM. 1377

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: VARIAS PROV. CATALUÑA
Observ.: Línea ferroviaria Reus-Roda (Corredor Mediterráneo).
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: VARIAS PROV. CATALUÑA
Observ.: Red Ten - T Otras actuaciones.
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1378

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Renovación vías tren en tramo Madrid-Illescas-Torrijos-Talavera de la Reina y Navalморal de la Mata
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 874

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Numerosas averías a lo largo del tramo Madrid-Illescas-Talavera de la Reina y Oropesa.

ENMIENDA NÚM. 1379

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: (Nuevo) 76811 Variante Tarazona
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1380

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 875

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: ALICANTE
Observ.: Ramal de la Vega Baja y margen izquierda. Presupuesto de explotación y de capital
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: ALICANTE
Observ.: Presupuesto de capital "estado de flujos de efectivo" Efectivo equivalente al final del ejercicio
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1381

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Artículo: 45 Concepto: APORTACIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL IMPULSO
DE LA DECLARACIÓN DEL ROMÁNICO COMO PATRIMONIO MUNDIAL
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 876

ENMIENDA NÚM. 1382

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: DOTAR DE ACCESOS DESDE LA A-42 AL POLIGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE MAGAN (TOLEDO)

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Para mejorar las conexiones de Toledo con Ocaña.

ENMIENDA NÚM. 1383

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto Restauración del Palacio de la Reina en el Convento de la Consolación de Calabazanos

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 877

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 620
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Uno de los requisitos de las zonas rurales de los territorios despoblados es ofertar actividades culturales a la población la obra completa supondría 2M€.

ENMIENDA NÚM. 1384

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) A la Comunidad Autónoma de Aragón para ejecución de Infraestructuras
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por el déficit importante existente en infraestructuras carreteras en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1385

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 878

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: A-40- Conexiones AP-41 y R4, tramo TOLEDO-OCAÑA. Estudio informativo. Accesos al nuevo hospital de Toledo

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1386

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) A la Comunidad Autónoma de Aragón para la actuación sobre la N-II tramo Alfajarín-Fraga

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad mejora firme y seguridad en la Carretera N-II.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 879

ENMIENDA NÚM. 1387

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: ALICANTE

Observ.: Reparación de la balsa de San Diego Villena (Júcar-Vinalopó)

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: ALICANTE

Observ.: Presupuesto de capital "estado de flujos de efectivo" Efectivo o equivalente al final del ejercicio

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. La Junta Central de Usuarios del Júcar ya presentó alegaciones durante el ejercicio 2020, por la eliminación de la previsión de gasto para esta importante infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1388

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Dotación para la rehabilitación y adecuación de monumentos que se encuentran en la lista roja del patrimonio en territorios despoblados de Castilla y León en las provincias de León, Palencia, Burgos, Soria, Zamora, Valladolid, Salamanca, Ávila y Segovia.

Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 880

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 620
Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de impulsar el patrimonio, especialmente en las zonas rurales de los territorios despoblados.

ENMIENDA NÚM. 1389

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
AUTOVIA TOLEDO-CIUDAD REAL.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Unir las capitales de Toledo y Ciudad Real, y diversas localidades por autovía, con posibilidad de ampliarla a Cordoba, lo que sería otro acceso a Andalucía por autovía.

ENMIENDA NÚM. 1390

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 881

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Estudio-proyecto rehabilitación Monasterio de Rioseco en el Valle de Manzanedo (Burgos)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar el estudio-proyecto de la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1391

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Rehabilitación urgente del castillo de Mota del Marqués

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS Subconcepto: Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los restos castillo de Mota del Marqués, en la provincia de Valladolid, cuyo origen se remonta al siglo XIII, han vuelto a ingresar en la denominada "lista roja" real patrimonio que elabora la asociación Hispania Nostra, que recopila elementos arquitectónicos en estado crítico. La torre del homenaje tiene la particularidad de ser de planta circular, frente a las plantas cuadradas o rectangulares propias de los castillos castellanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 882

Esta construcción había abandonado dicha lista tras las obras de conservación llevadas a cabo en 2010 por la Junta de Castilla y León. Sin embargo, el deterioro desde esa última intervención ha provocado un riesgo de derrumbe de la misma. Se hace por ello necesario una intervención desde la Dirección General de Bellas Artes que con carácter urgente preserve este importante patrimonio histórico

ENMIENDA NÚM. 1392

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para obras en A-23, salida del Municipio
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotar de una salida directa de la Autovía A-23 al Municipio Cuarte de Huerva.

ENMIENDA NÚM. 1393

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: A-5 TRAMO MADRID-TALAVERA DE LA REINA- ACTUACIÓN CARRIL CENTRAL-ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO (DESDE-CAZALEGAS-TALAVERA-PEPINO).
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 883

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Proyecto necesario para absorber el altísimo tráfico de la A5 en sentido Madrid, los domingos y en sentido Extremadura los viernes. Es necesario actualizar y activar el proyecto existente.

ENMIENDA NÚM. 1394

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Programa: 335C Cinematografía

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Transferencias a entidades locales: al Festival Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI)

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Programa: 335C Cinematografía

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La SEMINCI es uno de los festivales de cine más antiguos y prestigiosos de España, desde su creación en 1956. Igual que se recogen partidas para otros importantes festivales de cine de nuestro país, consideramos oportuno que exista una partida dedicada específicamente a la SEMINCI.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 884

ENMIENDA NÚM. 1395

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Control de la regresión de la costa en Girona
Cantidad: 75 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 75 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta partida permite actuaciones puntuales en las playas de Girona para evitar su regresión y poder adecuar tramos de los caminos de ronda de nuestro litoral, que nos dan un valor añadido a la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 1396

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: CERCANIAS: conexión del municipio de Seseña en la provincia de Toledo, con la línea de cercanías de Madrid -Aranjuez
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 885

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Mejorar las comunicaciones, y abrir oportunidades de negocios y servicios entre la comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1397

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Rehabilitación y creación de nuevo recorrido museístico del Museo
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: 620
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo de Valladolid, situado en el Palacio renacentista de Fabio Nelli, es propiedad del Museo de Cultura y Deporte y alberga una importante colección artística y arqueológica. Desde su ubicación en su actual sede en 1968, prácticamente no ha sido objeto de ninguna obra de rehabilitación, lo que provoca un enorme deterioro tanto del edificio como de los elementos expositivos. Además, carece de las mínimas condiciones de espacio que requiere un museo moderno, como lugares para la investigación o de reunión, o adaptación a la normativa de accesibilidad para personas de movilidad reducida.

A finales de los años 90 el Ministerio de Cultura adquirió el compromiso de rehabilitar y ampliar el Museo, utilizando el espacio del solar colindante al palacio, propiedad del Estado. Tras iniciarse los trámites para la realización de las obras (concurso, solicitud de licencia de obras, etc.), una serie de problemas administrativos y judiciales retrasaron durante años la puesta en marcha de las obras, hasta la modificación necesaria en el año 2015 del PGOU por el Ayuntamiento de Valladolid que vino a resolver esos problemas.

Esto permitió que los Presupuestos Generales del Estado de 2016 recogieran de nuevo una partida para el Museo, que sin embargo no se recoge ni siquiera en los de 2023, como ya ocurrió en los de 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 886

ó 2022. Por tanto, consideramos imprescindible recoger una partida que permita retomar las obras de este Museo, que tiene una situación de deterioro cada vez mayor que le dificulta su propia existencia.

ENMIENDA NÚM. 1398

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Tramo N-234 DAROCA-CALATAYUD, desdoblamiento
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por necesidad de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1399

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: CERCANIAS: prolongación entre los municipios de Humanes provincia de Madrid e Illescas en la provincia de Toledo
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 887

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Mejorar las comunicaciones, y abrir oportunidades de negocios y servicios entre la comunidad de Madrid y Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 1400

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ENMIENDA DE ADICIÓN

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio: 05
Programa: 333A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Transferencia a entidades locales para la creación de una red de museos municipales al aire libre, coordinados por el Ayuntamiento de Serrada (Valladolid)
Importe: 50,00 miles €

BAJA

Sección: 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio: 05
Programa: 331M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Edificios administrativos
Importe: 50,00 miles €
JUSTIFICACIÓN
Dotar la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 888

ENMIENDA NÚM. 1401

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto de estabilización de las playas de Sant Antonio y Palamós
Cantidad: 2831 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 2831 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1402

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Eliminar pasos a nivel en los tramos ferroviarios, Illescas, Torrijos Talavera, Oropesa, Calera y Chozas y Navalmoral
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 889

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por el peligro permanente que supone para los vecinos de las localidades afectadas, pasos a nivel de gran tránsito ciudadano tanto en vehículos como peatonal.

ENMIENDA NÚM. 1403

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Actuaciones de musealización, conservación, y puesta en valor de los siguientes bienes culturales y lugares arqueológicos de la provincia de Ávila: Villa romana El Vergel en San Pedro del Arroyo; Castros Celtas y Vettones de la Mesa de Miranda en Chamartin, Ulaca en Solosancho; El Raso en Candeleda, Las Cogotas en Cardeñosa; y el desarrollo e impulso del Plan Mudéjar en municipios de La Moraña.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto 630

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poner en valor estos yacimientos y recursos arqueológicos en la zona rural abulense como motor para reforzar el atractivo turístico y económico de la provincia de Ávila, como factor determinante para la fijación de población en zonas con retos demográficos.

ENMIENDA NÚM. 1404

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 890

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Al Ayuntamiento de El Rosario para EDAR
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1993 17 13 8053 OTRAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Más del 80 % de las aguas residuales que se generan en El Rosario. no cuentan con un sistema de depuración que permita la re-utilización de las aguas. En tal sentido, se requiere la ejecución de un sistema de depuración que permita erradicar por completo las nefastas consecuencias que se vienen produciendo actualmente, como lo son, la contaminación de las aguas del litoral por el vertido mediante emisario submarinos de aguas no tratadas, así como la contaminación de los acuíferos de agua potable por los vertidos en pozos sépticos ante la ausencia de saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 1405

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: Eliminar pasos a nivel en las estaciones de ferrocarril de la provincia de Toledo
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 891

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por el peligro que supone para los ciudadanos de la provincia de Toledo, los pasos a nivel en diferentes términos municipales.

ENMIENDA NÚM. 1406

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: MURALLA DE ÁVILA.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto 22706
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1407

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 892

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: ACTUACIONES MURALLA DE ARÉVALO.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto 22706
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1408

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
ACTUACIÓN A-5- DESDOBLAMIENTO DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS A TALAVERA DE LA REINA,
PUNTOS KM-106 Y 118
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por los graves problemas de accesos, en las entradas y salidas a Talavera de la Reina desde la A5.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 893

ENMIENDA NÚM. 1409

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Plan Museográfico para la —Sala Prado-Palacio de los Águila—, espacio dedicado para la exhibición de fondos del Museo del Prado en el Palacio de los Águila, reforzando la presencia de la colección y revalorizando la riqueza patrimonial de la ciudad de Ávila.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto 630

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con el proyecto de la futura sede del Museo Del Prado en Ávila, tal y como se recoge en el Proyecto de marzo de 2018.

ENMIENDA NÚM. 1410

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: MEJORA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, PARA RUTAS TANO INTERPROVINCIALES COMO INTERREGIONALES

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 894

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por las graves deficiencias del transporte por carretera (autobuses entre Talavera-Madrid, Toledo-Madrid, Talavera-Extremadura y Talavera-Ávila).

ENMIENDA NÚM. 1411

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: CASTILLO DE MAGAÑA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto 630
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1412

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 895

Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: CENTRO CULTURAL PARA LA DIFUSIÓN DE LAS FORMAS DE VIDA
CELTÍBERA Y ROMANA. YACIMIENTO DE NUMANCIA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Subconcepto: Plan extraordinario de mejora de las infraestructuras culturales 2023 24 105 0102
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1413

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
VARIANTE DE LA N-401 EN EL MUNICIPIO DE ORGAZ PROVINCIA DE TOLEDO (7.4 KM)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para solucionar serios problemas de tráfico, y evitar accidentes en el núcleo urbano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 896

ENMIENDA NÚM. 1414

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Redacción proyecto de recuperación de la sedimentación del Delta del Ebro
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras Subconcepto 2010 23 05 0001 INVERSIONES SIN REGIONALIZAR DEL PROGRAMA 452A
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Delta del Ebro es una zona ZEPA considerada humedal de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y forma parte de la Reserva de la Biosfera de UNESCO. Desde hace años está sufriendo un retroceso en su sedimentos que es ya una amenaza para su supervivencia y todo su entorno.

ENMIENDA NÚM. 1415

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: ARAGON
Provincia: VARIAS PROV. ARAGON
Proyecto: 4035-OTRAS LÍNEAS EN SERVICIO MEJORA Y ADAPTACIÓN PARA EL TRÁFICO INTERNACIONAL DE LA LÍNEA HUESCA-CANFRANC
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 897

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso y desarrollo de un eje ferroviario esencial para garantizar la vertebración entre España y Francia.

ENMIENDA NÚM. 1416

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: CASTILLO DE GORMAZ

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Subconcepto: Plan extraordinario de mejora de las infraestructuras culturales 2023 24 105 0102

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1417

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 898

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: NUEVA ESTACION DE FERROCARRIL EN SESEÑA (TOLEDO)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por la penosa situación de la estación actual.

ENMIENDA NÚM. 1418

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: ALICANTE

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Eliminación de las vías del Intercambiador de San Gabriel (Alicante)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 899

ENMIENDA NÚM. 1419

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ARAGON

Provincia: HUESCA

Observ.: Código proyecto nuevo (Estudios y proyectos Travesía central del Pirineo)

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802-RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso y desarrollo de un eje ferroviario vertebral para garantizar la conexión ferroviaria entre España y Francia.

ENMIENDA NÚM. 1420

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: 765 A corporaciones locales para obras Subconcepto: Construcción Residencia de Deportistas CAEP Soria

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 900

Observ.:
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar partida presupuestaria para la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1421

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
OBRAS NUEVO ACCESO DESDE LA TO-23 AL NUEVO HOSPITAL DE LA CIUDAD TOLEDO, CON
CARRIL DE EMERGENCIAS Y CARRIL BICI.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para hacer un nuevo acceso al barrio de Santa María de Benquerencia donde se ubica el nuevo hospital, para evitar los colapsos y falta de accesos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1422

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 901

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Concepto Centro de Memoria Histórica Salamanca. Adaptación de los Tejares para depósito y taller de restauración.

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Subconcepto: Plan extraordinario de mejora de las infraestructuras culturales 2023 24 105 0102

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 1423

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Estudios para la conexión ferroviaria entre el aeropuerto de Alicante- Elche Miguel Hernández y la ciudad de Alicante.

Cantidad: 387 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 387 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 902

ENMIENDA NÚM. 1424

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A22 Tramo Siétamo-Huesca. 13,2 km
Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca. Anticipar un ejercicio la finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1425

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: OBRAS NUEVO PUENTE PARA ACCESO NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, CONEXIÓN TO-22 CON N-400- A LA ALTURA DEL BARRIO DE AZUCAICA Y SANTA MARIA DE BENQUERENCIA EN LA CIUDAD DE TOLEDO
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 903

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para hacer un nuevo acceso al barrio de Santa María de Benquerencia donde se ubica el nuevo hospital, para evitar los colapsos y falta de accesos existentes.

ENMIENDA NÚM. 1426

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Concepto: Estudio de Proyecto para la construcción de un Módulo cubierto de Atletismo en Segovia Capital.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto 22706

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la construcción de un módulo cubierto de atletismo en las instalaciones deportivas de Segovia "Antonio Prieto", dado que es de las pocas capitales de provincia de España que carece del mismo y la necesidad de los deportistas locales, provinciales, nacionales e internacionales que entrenan en Segovia es de vital importancia.

ENMIENDA NÚM. 1427

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 904

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Parada de la Estación Monóvar-Pinoso de la red de cercanías entre Villena y Alicante.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1428

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Regeneración sostenible de las tres Playas de Calafell
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 905

JUSTIFICACIÓN

Estas playas han sufrido un acelerado fenómeno de regresión debido a los cambios de la configuración artificial del litoral en Segur y Comarruga.

La última regeneración de las playas de Calafell ha ejercido bien su función durante 25 años dejando un balance notablemente positivo.

Tras este periodo, las playas no dejan de retroceder y son ya una prioridad medioambiental para el municipio.

ENMIENDA NÚM. 1429

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Proyecto 2021 24 05 0005 Restauración de la CATEDRAL DE LEÓN

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: Concepto 22706

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de incrementar la partida para proyecto de restauración de la catedral de León.

ENMIENDA NÚM. 1430

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Acondicionamiento de Taludes y puentes en autopistas, autovías y carreteras de la Mancha Toledana, para la lucha contra la plaga de conejos

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para evitar y reparar los daños fruto de la plaga de conejos y evitar daños a los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 1431

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: ALICANTE

Observ.: Programa: Al Anexo de inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Proyecto de ejecución de la Fase II del proyecto de remodelación de la Red Arterial Ferroviaria (RAF) de Alicante, para conectar el aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández, con la estación de Adif de Alicante. —Variante de Torrellano—.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Esta infraestructura permitirá conectar el aeropuerto de Alicante-Elche Miguel Hernández con la estación de ADIF de Alicante, una reivindicación histórica de la provincia. Infraestructura conocida como "la variante de Torrellano".

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 907

ENMIENDA NÚM. 1432

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A21 Tramo Jaca Norte-Jaca Oeste
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca. Anticipar un ejercicio la finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1433

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Subconcepto Proyecto Rehabilitación TEATRO EMPERADOR LEÓN
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 908

Observ.: Concepto 620
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de estudio proyecto la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1434

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: PLAN DE LUCHA CONTRA PLAGA DE CONEJOS-A condicionamiento de los taludes de la red de ferrocarril que transcurren por la Mancha toledana
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para evitar y reparar los daños fruto de la plaga de conejos y evitar daños a los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 1435

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 909

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio de proyecto del parque subacuático de Altafulla.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral.
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio de proyecto y de impacto medioambiental de un parque subacuático que sirva como foco de atracción turística para el sector del buceo y que se aproveche para recuperar, proteger y mejorar el ecosistema marino de la playa de Altafulla.

ENMIENDA NÚM. 1436

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A23 Tramo Lanave-Embalse de Jabarrella-Sabiñánigo.7 km.
Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 910

ENMIENDA NÚM. 1437

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Con cargo al 1% Cultural, plan especial de rehabilitación de Puentes Históricos de Toledo, Puente de San Martín y Puente Alcántara, ambos bienes patrimonio de la humanidad

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1438

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A23 Tramo Sabiñánigo Este-Sabiñánigo Oeste.6,9 km.

Cantidad: 19120 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 911

Observ.: 601 Otras
Cantidad: 19120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca. Anticipar un ejercicio el final de la obra en curso.

ENMIENDA NÚM. 1439

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Ejecución del proyecto de la pasarela de la desembocadura de la Riera de Alforja y urbanización del entorno
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cambrils es un municipio turístico, con cerca de 10 km. de costa y cinco grandes rieras; dispone a su vez de un paseo marítimo que recorre la costa. En reiteradas ocasiones se ha planteado la necesidad de finalizar el trazado con una pasarela, ya acordada con los servicios del Ministerio y de la cual existe un proyecto ejecutado en el propio Ayuntamiento de Cambrils, al objeto de mejorar la imagen de la fachada marítima y finalizar el gran corredor del Paseo Marítimo. Esta petición lleva varios años en cartera.

ENMIENDA NÚM. 1440

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 912

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Estudios de los apartaderos para el Corredor Mediterráneo en el tramo La Encina- Puerto de Alicante.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Los apartaderos en ningún caso estarán ubicados en el frente litoral de la ciudad de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1441

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: N-260 Tramo Congosto del Ventamillo-campo. 18,2 km

Cantidad: 10548 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 10548 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 913

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca. Anticipar un ejercicio el final de la obra en curso.

ENMIENDA NÚM. 1442

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto: Reordenación integral para accesos al nuevo hospital de Toledo de la A-40- Conexiones AP-41, N-400 y R4

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1443

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 914

Observ.: Concepto: Estudio de la integración del ferrocarril convencional en Villena
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Por donde circulará el Corredor Mediterráneo y los trenes de Cercanías.

ENMIENDA NÚM. 1444

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
TERCER CARRIL EN LA A42 TRAMO PARLA (MADRID) A ILLESCAS-YUNCOS (TOLEDO)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para solucionar serios problemas de tráfico, y evitar accidentes en el núcleo urbano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 915

ENMIENDA NÚM. 1445

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Variante Sur de Huesca y acceso aeropuerto Monflorite. 7,1 km
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1446

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Enlace estación AVE Villena-A-71
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 916

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1447

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A14 Tramo Alfarrás-Tamarite. 11,8 km
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1448

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 917

Observ.: Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Proyecto: PLATAFORMA LOGISTICA EN TALAVERA DE LA REINA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Para cumplir los compromisos del gobierno de España, con la implantación de la plataforma logística de Talavera de la Reina y el puerto seco.

ENMIENDA NÚM. 1449

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Proyecto técnico del enlace Polígono Industrial El Pastoret (Monóvar) con el Polígono Industrial Campo Alto (Elda)
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 918

ENMIENDA NÚM. 1450

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A14 Tramo Purroy-Benavarre. 11,4 km
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1451

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A14 Tramo Tamarite-Purroy. 13 km
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 919

Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1452

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N260. Túnel de Balupor-Fiscal. 14 km
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1453

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 920

Observ.: Concepto: Proyecto de mejora de accesos a Monóvar y su Polígono Industrial desde la A31.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1454

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Observ.: Rehabilitación estación Torredembarra
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Observ.: Al anexo de inversiones reales y programación plurianual
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1455

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 921

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Proyecto de reconversión A-77a en vía urbana a su paso por San Vicente (Alicante).
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Reconversión de un tramo de la A 77a en una vía urbana. Se trata de mejorar la conexión entre el parque científico de la Universidad de Alicante y el polígono Industrial de San Vicente del Raspeig.

ENMIENDA NÚM. 1456

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: TARRAGONA
Observ.: Soterramiento ferroviario Tarragona ciudad
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: TARRAGONA
Observ.: Al anexo de inversiones reales y programación plurianual Proyecto 6802 RED TEN-T Otras actuaciones
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 922

ENMIENDA NÚM. 1457

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A21. Tramo Puente La Reina Jaca-fago. 11,63 km.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1458

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: TARRAGONA
Observ.: Proyectos de adecuación estaciones tramo Reus-Ribarroja
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: CATALUÑA
Provincia: TARRAGONA
Observ.: Proyecto 6802 Red Ten - T Otras actuaciones
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 923

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1459

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N230 Sopeira-Boca Sur Túnel Vielha. 45 km.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso, desarrollo y continuidad de las obras en carreteras en Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1460

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Sustitución de dos intersecciones de la N340 a su paso por Muro de Alcoy y
Cocentaina con semáforos en las rotondas
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 924

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización y ejecución del proyecto para reconvertir dos tramos y sus respectivos semáforos de la nacional 340 a su paso por Muro de Alcoy en dos rotondas, se trata de infraestructuras que dotarán de una mayor fluidez y seguridad vial a la comarca del Alcoia.

ENMIENDA NÚM. 1461

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Subconcepto: Restauración, limpieza y acondicionamiento acceso al baño al río Segura por el Puente de Gallego
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 1462

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 925

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: CATALUÑA
Observ.: Mejora servicio línea Barcelona-Portbou
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982-RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: CATALUÑA
Provincia: BARCELONA
Observ.: 2000 Plan de compra de material
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1463

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Subconcepto: Recuperación paisajística y rehabilitación de accesos al Cañón de los Almadenes en el TM de Hellín, salida natural del río Mundo desde el Embalse de Camarillas y dependiente del Ministerio de Transición Ecológica a través de la Confederación Hidrográfica del Segura
Cantidad: 178 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 178 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 926

ENMIENDA NÚM. 1464

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Subconcepto: Adecuación para uso recreativo con regeneración paisajística y de instalaciones de la zona de acampada del margen izquierdo del río Segura aguas abajo del pantano del Cenajo
Cantidad: 110 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 22 Concepto 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 110 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1465

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios
Observ.: Concepto: Creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de la ciudad de Pontevedra
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 927

Observ.: Concepto 22109
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estimamos necesaria la creación de una U.P.R. en Pontevedra por los siguientes motivos: — Es una ciudad donde es necesario y urgente establecer las actuaciones a que se refieren muchas de las funciones enumeradas. — En Pontevedra no se establecen controles habituales por carecer de este tipo de Unidades. Y los que se están haciendo lo realizan unos pocos funcionarios y sin los medios necesarios para ello. — No existe en Pontevedra una Unidad que pueda hacer frente, con la dotación de medios humanos y materiales, y con la preparación técnica adecuada, a grandes concentraciones o manifestaciones. Por lo que hay que utilizar unidades de otras plantillas. — Lo mismo ocurre con los dispositivos de seguridad en espectáculos públicos, deportivos, eventos sociales o concentraciones de masas en general. Es de destacar la utilidad de las UPR para colaborar con Unidades de lucha contra la droga y el crimen organizado, ya implantadas en Pontevedra, como el GRECO Galicia y la UDYCO, o la Brigada de Extranjería en relación con la inmigración ilegal. De suma importancia resultaría la implantación de la UPR en Pontevedra como refuerzo, en determinados momentos, a otras Comisarías de la zona norte de la provincia de Pontevedra, como Marín y Vilagarcía de Arousa, ya por sí muy disminuidas de personal. Ni que decir tiene su reacción e intervención ante hechos imprevistos de suma gravedad, atentados o amenazas terroristas o ante catástrofes públicas.

ENMIENDA NÚM. 1466

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: Subconcepto: Desdoble y ampliación de capacidad de los colectores de conexión del núcleo urbano de Hellín con la EDAR

Cantidad: 2082 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1995 17 13 0100 RESTAURACION HIDROLOGICO AMBIENTAL DE TRAMOS FLUVIALES. PLAN CRECE

Cantidad: 2082 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia para 2023 paralizadas desde hace 5 años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 928

ENMIENDA NÚM. 1467

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Subconcepto: Limpieza y acondicionamiento de cauces del rio Bogarra en la localidad de Bogarra (Albacete)
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1995 17 13 0100 RESTAURACION
HIDROLOGICO AMBIENTAL DE TRAMOS FLUVIALES. PLAN CRECE
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1468

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concepto: Creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de la ciudad de Pontevedra
Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 929

Observ.: Artículo:22 Concepto 2611
Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estimamos necesaria la creación de una U.P.R. en Pontevedra por los siguientes motivos: — Es una ciudad donde es necesario y urgente establecer las actuaciones a que se refieren muchas de las funciones enumeradas. — En Pontevedra no se establecen controles habituales por carecer de este tipo de Unidades. Y los que se están haciendo lo realizan unos pocos funcionarios y sin los medios necesarios para ello. — No existe en Pontevedra una Unidad que pueda hacer frente, con la dotación de medios humanos y materiales, y con la preparación técnica adecuada, a grandes concentraciones o manifestaciones. Por lo que hay que utilizar unidades de otras plantillas. — Lo mismo ocurre con los dispositivos de seguridad en espectáculos públicos, deportivos, eventos sociales o concentraciones de masas en general. Es de destacar la utilidad de las UPR para colaborar con Unidades de lucha contra la droga y el crimen organizado, ya implantadas en Pontevedra, como el GRECO Galicia y la UDYCO, o la Brigada de Extranjería en relación con la inmigración ilegal. De suma importancia resultaría la implantación de la UPR en Pontevedra como refuerzo, en determinados momentos, a otras Comisarías de la zona norte de la provincia de Pontevedra, como Marín y Vilagarcía de Arousa, ya por sí muy disminuidas de personal. Ni que decir tiene su reacción e intervención ante hechos imprevistos de suma gravedad, atentados o amenazas terroristas o ante catástrofes públicas.

ENMIENDA NÚM. 1469

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 109 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: Subconcepto: Limpieza y acondicionamiento de cauces de los ríos Tus, Segura y Zumeta en el término municipal de Yeste (Albacete)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Concepto 602 Inversiones reales Subconcepto 1995 17 13 0100 RESTAURACION HIDROLOGICO AMBIENTAL DE TRAMOS FLUVIALES. PLAN CRECE

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia para 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 930

ENMIENDA NÚM. 1470

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Redacción del proyecto para la construcción del Paseo Marítimo de Vandellós-Hospitalet de l'Infant

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Subconcepto 2013 23 06 0673 Trabajos gestión dominio publico

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vandellos-Hospitalet de l'Infant, situado en la costa, tiene la vocación de promover su atractivo turístico que es ya una de sus principales actividades económicas. Disfruta recientemente de diversos hoteles y zonas de segunda residencia además de uno de los puertos deportivos más importantes de la Costa Dorada y de cuatro largas playas de arena fina y aguas transparentes. La construcción de un paseo marítimo permitiría mejorar la percepción de los visitantes para promover el turismo de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1471

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: 451. (Nuevo) Reconversión del sistema energético en Melilla.

Cantidad: 18000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 931

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Subconcepto: 09 Tributos. Obligaciones de ejercicios anteriores
Cantidad: 18000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Dotar de financiación actividades esenciales del Plan Estratégico 20-29 de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1472

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 176-ENAIRES E.P.E.
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: CADIZ
Observ.: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 969-ENAIRES (GRUPO)
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Importe: 6.000 miles de euros. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE AMPLIACIÓN PISTA AEROPUERTO PARA POSIBILITAR EL NÚMERO DE VUELOS.

ENMIENDA NÚM. 1473

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 932

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Señalética de indicación municipio de Líber en las rotondas y señalización vial de la N332 y rotonda de la salida de la AP7 en la salida de Benissa (Alicante)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1474

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: SEGUNDA FASE DE RECUPERACIÓN DEL PUENTE SUAZO EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN URGENTE POR LA IMPORTANCIA PATRIMONIAL Y EL VALOR HISTÓRICO ASI COMO LA SEGURIDAD EN LA MOVILIDAD.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 933

ENMIENDA NÚM. 1475

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo:63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto:
Creación de una Unidad de Prevención y Reacción (UPR) en la Comisaría de la ciudad de Pontevedra
Cantidad: 90 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 22109
Cantidad: 90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estimamos necesaria la creación de una U.P.R. en Pontevedra por los siguientes motivos: — Es una ciudad donde es necesario y urgente establecer las actuaciones a que se refieren muchas de las funciones enumeradas. — En Pontevedra no se establecen controles habituales por carecer de este tipo de Unidades. Y los que se están haciendo lo realizan unos pocos funcionarios y sin los medios necesarios para ello. — No existe en Pontevedra una Unidad que pueda hacer frente, con la dotación de medios humanos y materiales, y con la preparación técnica adecuada, a grandes concentraciones o manifestaciones. Por lo que hay que utilizar unidades de otras plantillas. — Lo mismo ocurre con los dispositivos de seguridad en espectáculos públicos, deportivos, eventos sociales o concentraciones de masas en general. Es de destacar la utilidad de las UPR para colaborar con Unidades de lucha contra la droga y el crimen organizado, ya implantadas en Pontevedra, como el GRECO Galicia y la UDYCO, o la Brigada de Extranjería en relación con la inmigración ilegal. De suma importancia resultaría la implantación de la UPR en Pontevedra como refuerzo, en determinados momentos, a otras Comisarías de la zona norte de la provincia de Pontevedra, como Marín y Vilagarcía de Arousa, ya por sí muy disminuidas de personal. Ni que decir tiene su reacción e intervención ante hechos imprevistos de suma gravedad, atentados o amenazas terroristas o ante catástrofes públicas.

ENMIENDA NÚM. 1476

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 934

Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del sector Público Estatal Entidades Locales Concepto:741 Transferencia a SIEPSE Subconcepto:74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Proyecto Creación de un tercer Distrito en la Comisaría de Vigo-Redondela

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 22109

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una demanda realizada por unanimidad de todos los grupos representados en el Ayuntamiento de Redondela y que cuenta con el respaldo de todos los sindicatos policiales.

Esta nueva comisaría de distrito de Vigo-Redondela se hace cada vez más necesaria ya que, en el primer semestre del 2022, se ha producido un notable aumento de las infracciones penales, siendo alarmantes las cifras que hacen referencia a los delitos graves y menos graves de lesiones y riña tumultuaria.

También han aumentado considerablemente los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones, así como la sustracción de vehículos.

El nuevo distrito englobaría territorialmente al Ayuntamiento de Redondela y a una parte importante del Concello de Vigo. Esto haría más eficiente la actuación policial en la propia comisaría y daría mayor seguridad y servicio a los ciudadanos de Redondela.

ENMIENDA NÚM. 1477

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Tercer carril Crevillente. A-7 tramo; tercer carril por la calzada Crevillente (enlace AP-7) enlace Orihuela- Benferri.

Cantidad: 9200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 935

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 9200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1478

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 111 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto:
Subconcepto: MEJORA POTABILIZADORAS ALBACETE
Cantidad: 1420 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 111 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 221 Suministros Subconcepto 22199 Otros suministros
Cantidad: 1420 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia para 2023.

ENMIENDA NÚM. 1479

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 936

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: A-70 Reordenación y mejora de accesos en el enlace de la A-70
Universidad-Alicante-San Vicente
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1480

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Inversiones asociada al funcionamiento de los servicios Concepto: Reforma y ampliación de la casa Cuartel de la Guardia Civil de Caldas de Reís.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 22109
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma y mejora de las oficinas, patios y de las viviendas de la Casa Cuartel de Caldas de Reís, para mejorar las condiciones de trabajo y habitabilidad de los efectivos de la Guardia Civil asignados al puesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 937

ENMIENDA NÚM. 1481

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Finalizar tramo Ronda Sur Elche Nacional 340 a CV-581.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1482

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para la Conexión del Ramal tubería Llanura Manchega Campo de Calatrava para abastecimiento de agua potable
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 938

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1483

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE LA N-340 EL PUERTO DE TARIFA

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1484

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 939

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Proyecto trazado ferroviario Orihuela- Torrevieja/Orihuela Costa
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1485

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto Nuevo. Construcción de la nueva Comisaría de Policía en Lugo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTÍCULO 49 PROYECTO 494 cooperación internacional
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 940

JUSTIFICACIÓN

Cumplir con los compromisos ya adquiridos en ejercicios presupuestarios anteriores y dar los primeros pasos para contar con un proyecto que permita iniciar en el menor tiempo posible la construcción de una nueva comisaría de policía en la ciudad de Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1486

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto Mejoras en las infraestructuras de depuración de aguas potables de la localidad de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real)
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1487

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2018170383783 VARIANTE DE CAMPAMENTO. N-351 (CADIZ).
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 941

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1488

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Artículo: 12 Funcionarios Concepto: Nuevo. Creación de una unidad de seguridad ciudadana en la Comandancia de la Guardia Civil (USECIC) en Lugo
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 20 Concepto 202
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un grupo multifunción que además de lo anteriormente mencionado dan apoyo al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para la prevención de incendios forestales, un servicio de crucial importancia en la provincia de Lugo, que año tras año sufre la barbarie de los incendios y que con la creación de esta Unidad se vería reforzada la prevención. Por último, la provincia de Lugo concentra un porcentaje muy alto de su población en el rural lo que también hace necesaria y urgente la creación de la USECIC que reforzaría la seguridad en zonas de escasa población.

El Gobierno del Partido Popular estaba realizando ya los estudios precedentes sobre la creación de esta Unidad y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Guardia Civil en la provincia de Lugo con la finalidad de cubrir dichos puestos, comprobando que resultaba posible y además necesaria su creación. Al mismo tiempo que solicitada por todas las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil en Lugo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 942

ENMIENDA NÚM. 1489

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto Renovación y ampliación de las infraestructuras del agua en el municipio de Hinojosas (Ciudad Real) como son depósitos y potabilizadoras
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 27 Concepto: 227 Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1490

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Duplicación variante de la N332 a su paso por Torrevieja
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 943

JUSTIFICACIÓN

La duplicación de la Variante N332 a su paso por Torrevieja es una infraestructura que durante muchos años se viene reclamando. Es muy necesaria debido a la congestión que sufre la vía a lo largo de todo el año.

ENMIENDA NÚM. 1491

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2019170384793 VARIANTE EXTERIOR DE LA BAHIA DE ALGECIRAS.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN INTEGRAL URGENTE PARA FACILITAR LA ACCESIBILIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

ENMIENDA NÚM. 1492

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto Limpieza integral de Arroyo Quinterías, en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), y reforestación de la zona y soterramiento de tubería de saneamiento que cruza dicho cauce.
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 944

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2014 23
229 0016 TRABAJOS TÉCNICOS DE COMISARÍA DE AGUAS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Grave deterioro y abandono de zonas de dicho arroyo con posibilidad de generación de inundaciones en épocas de lluvias.

ENMIENDA NÚM. 1493

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Estudio Tercer carril Elche- Villafranqueza- Alicante (túnel de San Juan)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Mejoras en el tráfico en un tramo con mucha congestión, especialmente en periodos de estivales.

ENMIENDA NÚM. 1494

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 945

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Material suministros y otros Concepto: Nuevo. Creación de una unidad de seguridad ciudadana en la Comandancia de la Guardia Civil (USECIC) en Lugo
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 22502
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un grupo multifunción que además de lo anteriormente mencionado dan apoyo al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para la prevención de incendios forestales, un servicio de crucial importancia en la provincia de Lugo, que año tras año sufre la barbarie de los incendios y que con la creación de esta Unidad se vería reforzada la prevención. Por último, la provincia de Lugo concentra un porcentaje muy alto de su población en el rural lo que también hace necesaria y urgente la creación de la USECIC que reforzaría la seguridad en zonas de escasa población.

El Gobierno del Partido Popular estaba realizando ya los estudios precedentes sobre la creación de esta Unidad y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Guardia Civil en la provincia de Lugo con la finalidad de cubrir dichos puestos, comprobando que resultaba posible y además necesaria su creación. Al mismo tiempo que solicitada por todas las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil en Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1495

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Para los estudios y proyectos necesarios para la continuación del soterramiento de la vía férrea a su paso por el casco urbano de Córdoba
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 946

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1496

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Pasarela sobre la N332 a su paso por Calpe

Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Esta inversión estaba contemplada en los PGE de 2018 y en el proyecto de presupuestos de 2019, incluso estaba adjudicada.

ENMIENDA NÚM. 1497

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 947

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios Concepto: Nuevo.
Creación de una unidad de seguridad ciudadana en la Comandancia de la Guardia Civil (USECIC) en Lugo

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 27 Concepto 278

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un grupo multifunción que además de lo anteriormente mencionado dan apoyo al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) para la prevención de incendios forestales, un servicio de crucial importancia en la provincia de Lugo, que año tras año sufre la barbarie de los incendios y que con la creación de esta Unidad se vería reforzada la prevención. Por último, la provincia de Lugo concentra un porcentaje muy alto de su población en el rural lo que también hace necesaria y urgente la creación de la USECIC que reforzaría la seguridad en zonas de escasa población.

El Gobierno del Partido Popular estaba realizando ya los estudios precedentes sobre la creación de esta Unidad y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Guardia Civil en la provincia de Lugo con la finalidad de cubrir dichos puestos, comprobando que resultaba posible y además necesaria su creación. Al mismo tiempo que solicitada por todas las Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil en Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1498

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 60 Concepto Recuperación y mejora de los márgenes del río Ojailén a su paso por el término municipal de Brazatortas (Ciudad Real)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 948

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2014 23
229 0016 TRABAJOS TÉCNICOS DE COMISARÍA DE AGUAS
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la vegetación con especies autóctonas como taraje, sauce, tamujo, zarza, majuelo, álamo, chopo, fresno, retama, coscoja y lentisco, y su mantenimiento durante varios años para conseguir un agarre de las especies aceptable.

ENMIENDA NÚM. 1499

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Nuevo. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1500

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 949

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Tercer carril (Alicante) Subconcepto: Construcción del tercer Carril y mejora de la autovía a su paso por los municipios de la comarca alto y medio Vinalopó, Villena, Sax, Petrer, Elda, Novelda, Aspe, Monforte del Cid hasta su llegada a Alicante.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Se trata de un tramo con una siniestralidad vial por encima de la media nacional y con congestión.

ENMIENDA NÚM. 1501

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo edificio archivo provincial de Girona
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 950

ENMIENDA NÚM. 1502

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Nuevo. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1503

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Señalización de Finestrat en la salida 65A (salida Terra Mítica) desde la autopista AP7 y mejora de la señalización de su Bulevar Comercial en la N332
Cantidad: 15 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 951

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 15 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1504

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 60 Concepto Construcción de un puente sobre el río Jabalón en el término municipal de Granátula (Ciudad Real)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 64 Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2014 23 229 0016 TRABAJOS TÉCNICOS DE COMISARÍA DE AGUAS

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1505

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 952

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Instalación de barreras antiruido y pavimentos fonoreductores que protejan contra la contaminación acústica originada por la AP 7 a su paso por la urbanización Terra Marina de Finestrat.
Cantidad: 1005 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1005 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1506

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto Creación del Centro de Interpretación Volcánica del Campo de Calatrava en la zona del Volcán del Morrón (Villamayor de Calatrava) y recuperación de su entorno.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Concepto 640 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2012 23 08 0002 INVERSIONES INMATERIALES PARA LA CONSERVACIÓN GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Volcán Morrón es el más antiguo del Campo de Calatrava, único por sus características en toda la Península Ibérica. La zona volcánica del Campo de Calatrava debe ser protegida y potenciado su estudio. Favorecería la creación de empleo y la fijación de población.

ENMIENDA NÚM. 1507

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: CORDOBA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones y Programación Plurianual Concepto: (Nuevo) Para ejecución tramo Antequera-Córdoba. Corredor Ferroviario Mediterráneo (TEN-T) Comunidad autónoma: Andalucía Provincia: Córdoba

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ANDALUCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Proyecto: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones Comunidad autónoma: No regionalizable Provincia: No regionalizable

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1508

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: Soterramiento de la vía de acceso del tren de mercancías al Puerto de Málaga

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 954

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1509

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN ZONAS DE COMPETENCIAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, PARA EVITAR PELIGROS DEL AMIANTO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 611 Otras. Subconcepto: 2012 23 08 0001 Actuaciones de conservación y gestión del medio natural
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1510

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 955

Observ.: A-4 salida 403. Fase 2
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el impulso inmediato y definitivo de la salida 403 de la A-4, por tratarse de un nefasto punto negro por el alto número de accidentes y por las retenciones, algo lesivo y dañino para la ciudad de Córdoba, con graves perjuicios para la seguridad vial y vidas que se ponen en riesgo a diario. El Gobierno Popular ejecutó la Fase 1 e inició la redacción del Proyecto de la Fase 2, cuya licitación e inicio de las obras es el objeto de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1511

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Nuevo apeadero de cercanías en Nueva Torrequebrada (Benalmádena)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 956

ENMIENDA NÚM. 1512

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto: RECRECIMIENTO Y AMPLIACIÓN PANTANO DEL TORCÓN 2 PARA ABASTECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE MENASALBAS, GALVEZ, Y RESTO DE MUNICIPIOS MANCOMUNIDAD DEL TORCON 2
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 227 Subconcepto: 22799 Otros
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Evitar el desabastecimiento de agua en época de sequía.

ENMIENDA NÚM. 1513

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: ALICANTE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Modernización de la actual red de cercanías de la Línea C1 Alicante- Elche- Murcia
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 957

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1514

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Convenio con la Junta de Andalucía para la ejecución de la Fase 2 de la Variante Oeste de Córdoba-CO-32
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estas obras deben ser continuidad de la parte que está en servicio desde hace casi una década y que une las autovías de Madrid-Sevilla (A-4) con la carretera del Aeropuerto (N-437). El trazado que falta de la Variante Oeste, bautizada como CO-32, es el que partirá de la carretera del Aeropuerto (N-437) y llegará a la carretera de Palma del Río (A-431). Cuando esa segunda fase esté ejecutada, el Parque Joyero y el Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones (CEFC), contarán con un acceso directo desde las dos autovías que pasan por la ciudad, al igual que el parque logístico situado en la carretera de Palma. El área logística, que depende de la Junta de Andalucía, es una instalación que lleva funcionando una década y que no tiene una entrada en condiciones desde las autovías, que es vital para el transporte de mercancías. Un barrio de futuro como el que se empieza a tramitar entre la variante Oeste y la ronda de Poniente, y entre la ABB y la antigua Facultad de Agrónomos, se beneficiará también de esta infraestructura. La Junta de Andalucía ha pedido en reiteradas ocasiones al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la formalización del convenio que ha de dar lugar a la ejecución de la infraestructura, sin embargo no ha obtenido respuesta en ningún caso y en el proyecto presupuestario se consigna la insuficiente y ridícula cantidad de 500.000 euro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 958

ENMIENDA NÚM. 1515

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto: MEJORAS DEL COMPLEJO MEDIO AMBIENTAL- LOS CHARCONES DE MIGUEL ESTEBAN-
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 64 Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2014 23 229 0016 TRABAJOS TÉCNICOS DE COMISARÍA DE AGUAS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Recuperación de un espacio de flora, fauna y refugio ornitológico.

ENMIENDA NÚM. 1516

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Estudios y proyecto del tren de la Costa del Sol
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 959

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1517

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Tercer carril A-7 entre Elche y Murcia
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ahora mismo tan solo entre el km 702 y 724 cuentan con 3 carriles correspondientes a la A70. El tercer carril se hace necesario dada la alta intensidad de tráfico que provoca constantes atascos y congestión de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1518

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 969-ENAIRE (GRUPO)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: CORDOBA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 960

Observ.: (nuevo) Reforma de la terminal del Aeropuerto de Córdoba
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 969-ENAIRES (GRUPO)
Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo» Efectivo o equivalente al final del ejercicio
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de esta actuación es adecuar el edificio actual para que sea posible procesar los pasajeros de un vuelo comercial a través de la remodelación íntegra de la terminal. Así se mejorará el aspecto y la calidad de las instalaciones de cara a atender vuelos comerciales con el mayor número de pasajeros posible (aeronaves de entre 70 y 90).

ENMIENDA NÚM. 1519

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: MODERNIZACION ZONAS REGABLES DEL ALBERCHE
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 0013 MODERNIZACION
REGADIOS

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1520

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 961

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 40 A la Administración del Estado

Observ.: Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1521

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: Proyecto para la mejora de la circulación de vehículos en el tramo de autovía A-7 entre Puerto Banús y San Pedro: Tercer Carril, ampliación del tablero sobre el río Guadaiza y creación de pasarela peatonal en Puerto Banús

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 962

ENMIENDA NÚM. 1522

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2015 23 05 0029 SANEAMIENTO Y DEPURACION EN LA C.A. DE GALICIA,
PLAN CRECE-PROVINCIA DE OURENSE
Cantidad: 1874,6 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227 Subconcepto 22799 Otros
Cantidad: 1874,6 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la hoja presupuestaria de 2022 se preveía para este proyecto una consignación para 2023 de 1.875,00 miles de euros. Pero lo cierto es que solo se consignan 125.000 €, que es una suma ridícula para atender las necesidades de saneamiento y depuración de los ríos en la demarcación ourensana de la CHMS. La enmienda persigue incrementar la dotación.

ENMIENDA NÚM. 1523

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Instalación de compuertas en el arroyo del Churre. Proyecto de navegabilidad
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 963

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores
Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1524

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Conexión directa de la Estación del AVE de Elche con la Autovía A-7
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1525

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 964

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Acceso directo desde la Autovía A-7 con el Parque Empresarial de Elche
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1526

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Mejora de Accesos A-7 a su paso por Marbella: Construcción de vía de servicio, carriles de trenzado y cambio de velocidad, calzada sentido Cádiz, a su paso por Las Chapas.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 965

ENMIENDA NÚM. 1527

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Rotonda cruce entre Carretera d'EnSarrià y Altea La Vella desde enlace AP7
(Alicante)

Cantidad: 340 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 340 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del cruce en el acceso desde la salida de la AP7, Carretera Callosa D'en Sarrià al ser en estos momentos peligroso.

ENMIENDA NÚM. 1528

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Plan de arreglo de cauces y arroyos que discurren por el término municipal de Carmona
(Sevilla)

Cantidad: 1100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 966

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores
Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 1100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1529

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: ALICANTE
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Proyecto soterramiento de las vías de acceso a la estación de ADIF de Alicante y remodelación de la estación de ADIF
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. La cantidad se refiere a la anualidad 2023.

ENMIENDA NÚM. 1530

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 967

Observ.: PROYECTO: 2022 23 108 0004 ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN CUENCA MIÑO-SIL-MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Cantidad: 3867,09 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 3867,09 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la hoja presupuestaria de 2022 se preveía para este proyecto una consignación para 2023 de 3.867,09 miles €, pero no aparece ahora suma alguna-.

ENMIENDA NÚM. 1531

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Nuevo. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 968

ENMIENDA NÚM. 1532

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: MODERNIZACION ZONAS REGABLES MORA Y MASCARAQUE (TOLEDO)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Para mejorar los regadíos y reducir el consumo de agua.

ENMIENDA NÚM. 1533

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Acceso al Hospital de la Marina Baixa desde la variante N-332 dirección Benidorm-Alicante.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 969

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1534

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Actuaciones correspondiente para la mejora de los cauces de Sala vieja hasta su conexión con el río Yeguas y canalización del Rio Yeguas desde la vía ferroviaria hasta su confluencia con el Salinoso en el término municipal de Las Roda de Andalucía (Sevilla), evitando el desbordamiento y los daños graves que esto causa.

Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 221 Suministros

Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores

Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS

Cantidad: 1300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. El rio ya se ha desbordado en ocasiones causando daños a infraestructuras y es necesaria una inmediata actuación para evitarlo.

ENMIENDA NÚM. 1535

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 970

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (Proyecto nuevo) Reforma trazado A-4 entre los p.k. 408 y 421. Eliminación de curvas.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-4 tiene varios tramos peligrosos, entre ellos destacan las zonas de curvas de los puntos kilométricos señalados, en los que se han registrado accidentes de forma trágicamente recurrente. Por ello se considera imprescindible abordar esta actuación de forma inmediata.

ENMIENDA NÚM. 1536

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Seguridad vial-enlace y reordenación accesos viarios en Oliva del tramo L.P Valencia-Alicante Oliva de la N-332 PK 206,300 a PK 208,800.
Cantidad: 2200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 971

ENMIENDA NÚM. 1537

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (Proyecto nuevo) Variantes de El Viso, Alcaracejos y Santa Eufemia en la N-502
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la enmienda para mejorar desde el punto de vista de la seguridad vial la N-502, con obras para realizar las variantes en los distintos municipios que atraviesa.

ENMIENDA NÚM. 1538

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Alumbrado tramo N-332 Torrevieja-Guardamar y desdoblamiento sentido Pilar de la Horadada hasta Alicante.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 972

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1539

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Cesión de vías verdes Carmona el Viso del Alcor
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores
Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1540

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 973

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: PROYECTO: 2009 23 231 0121 NUEVA SEDE CENTRAL DE LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA MIÑO—SIL
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 227 Subconcepto 22799 Otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un año más se consigna en los PGE 2023 una partida para a la nueva sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, que sigue sin materializarse pues llevamos más de cuatro años sin que el organismo de cuenca encuentre el solar o edificio cuyas características se adapten a las necesidades reales requeridas y que sea idóneo en localización, superficie, precio y accesibilidad. Sorprende la reducción de la partida a la mitad, si en el PGE de 2022 tenía 2 M€ ahora queda reducida a 1M€.

ENMIENDA NÚM. 1541

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Integración en el —Plan de Humanización de Travesías— de la travesía correspondiente a la carretera N-432 a su paso por el núcleo urbano de Baena (Córdoba)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 974

ENMIENDA NÚM. 1542

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Mejora Enlaces A-7 a su paso por Fuengirola y la Caleta de Mijas
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1543

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Integración en el —Plan de Humanización de Travesías— de la travesía correspondiente a la carretera N-4 a su paso por el núcleo urbano de El Arrecife, perteneciente al municipio de La Carlota (Córdoba)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 975

Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1544

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: ALICANTE

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Mejora línea férrea Alcoy-Xativa. Renovación de la vía de los tramos Xativa-Onteniente y el tramo Onteniente-Alcoy

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1545

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Actuaciones correspondientes al proyecto CANAL GENIL CABRA en la provincia de Sevilla para la mejora del riego en ECIJA Y ESTEPA.

Cantidad: 5500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 976

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores
Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 5500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1546

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Semienlace Caleta de Vélez
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1547

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 977

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Construcción rotonda de acceso a Alcoy desde la zona norte al polígono Cotes

Baixes.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras.

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1548

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 978

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1549

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: RECRECIMIENTO Y MEJORAS DE PRESAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO, EN ESPECIAL LA DEL RIO PUSA
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H:
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1550

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-81 AUTOVÍA BADAJOZ-GRANADA (N-432)
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 979

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1551

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Estudio sobre Salida autovía A-7 desde Torrox-El Morche
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1552

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Ejecución de las obras previstas en los planes de restitución territorial de Torrevieja. Reurbanización del barrio del Acequión, Senda Peatonal de los Naufragos hasta el Mar Azul y senda Peatonal desde Mar Azul hasta Lo Ferrís.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1553

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Instalación de pantalla antirruído en la Autovía del Sur, A-4 (E-5), p.k. 399,000 al 405,000 (Córdoba)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 981

ENMIENDA NÚM. 1554

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto: RECUPERACIÓN INTEGRAL LAGUNAS DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS (TOLEDO)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 227 Subconcepto: 22799 Otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Rehabilitación de un espacio natural reserva de la biosfera.

ENMIENDA NÚM. 1555

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Reconversión de un tramo de la A-77 en vía urbana, entre el Parque Científico de la UA y el Polígono de San Vicent del Raspeig.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 982

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1556

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Estudio sobre la nueva vía perimetral entre el Rincón de la Victoria y Fuengirola
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1557

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 983

Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1558

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Enlace de la autovía A-45 a su paso por Montilla (Córdoba)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 984

ENMIENDA NÚM. 1559

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: ALICANTE

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO:
Proyecto Ramal Ferroviario de Torreveija

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En ejercicios pasados, el entonces Ministerio de Fomento adjudicó el estudio de viabilidad para el ramal ferroviario a Torreveija, estudio del que no se han hecho públicas sus conclusiones. En cualquier caso, los fondos previstos del Fondo de Recuperación provenientes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia constituyen una excelente oportunidad para la generación de nuevas infraestructuras de movilidad sostenible. En ese marco, la ejecución del ramal ferroviario a Torreveija constituye una inversión perfectamente justificable y que permitiría completar, conjuntamente con el ramal ferroviario de la costa, una red ferroviaria complementaria a la red AVE y el Corredor Mediterráneo que equilibre el déficit que la provincia de Alicante tiene en esta tipología de infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 1560

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: GRANADA

Observ.: Soterramiento de las vías del AVE a su paso por la Chana y Rosaleda

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 985

CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011-IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La unión y la mejora de la conexión del AVE a su entrada en Granada es fundamental para crear espacios urbanos sostenibles, para la calidad de vida de los granadinos y para mejorar el servicio público. Las partidas actuales son insuficientes para un proyecto de esta envergadura.

ENMIENDA NÚM. 1561

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Redacción del Proyecto Nuevo Puente sobre el río Guadalhorce en su desembocadura
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1562

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 986

Provincia: ALICANTE

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: (NUEVO) PARA EJECUCIÓN DEL NUDO DE LA ENCINA. CORREDOR MEDITERRANEO (TEN-T) COMUNIDAD VALENCIANA

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Nudo de La Encina es uno de los puntos del Corredor Mediterráneo que se ha ido retrasando en los últimos años. Esta conexión es importante no solo para la Comunitat Valenciana, sino para el resto de las ciudades del Arco Mediterráneo. Este tramo permitirá conectar en alta velocidad las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1563

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: CORDOBA

Observ.: Para ejecución actuaciones Autopista Ferroviaria Algeciras-Zaragoza

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Proyecto: 6802 RED TEN-T. Otras actuaciones. Comunidad autónoma: No regionalizable Provincia: No regionalizable

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1564

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 987

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Modernización del Sector arrocero en la provincia de Sevilla
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 90 Energía eléctrica, ejercicios anteriores
Observ.: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1565

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Pasos elevados sobre la A-7 a su paso por Estepona
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 988

ENMIENDA NÚM. 1566

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Accesos a Motril en la rotonda N340 en la entrada por Candelón-Haza de la Plata.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta pequeña obra de accesos a esta ciudad se resuelve uno de los puntos de más dificultad de acceso de tráfico al casco urbano de Motril, la segunda ciudad más poblada de la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1567

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VARIAS PROV. VALENCIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Concepto: Tren de la Costa Gandía- Oliva- Denia- Alicante
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 989

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. La propuesta contempla un adelanto a las inversiones previstas por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1568

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Acceso desde la carretera N-432 hasta el Yacimiento Arqueológico de Mellaria en Fuente Obejuna (Córdoba)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1569

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 990

Observ.: Estudio Informativo de reapertura de la línea férrea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca (línea Murcia-Granada)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

— la línea férrea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca (incluida en la línea Murcia-Granada) lleva cerrada más de 35 años, desde el 31/12/1984.

— la línea férrea, que unía Andalucía y Murcia, es básica para vertebrar un territorio que abarca doce comarcas distribuidas en tres provincias y dos comunidades autónomas, con graves carencias socioeconómicas y en infraestructuras

— la reapertura de dicha línea férrea no solo es viable, según muestran los distintos estudios técnicos realizados, sino que su rentabilidad social y económica a medio plazo está garantizada según atestiguan organizaciones empresariales y profesionales de Andalucía-Murcia-Comunidad Valenciana, o los promotores del Corredor Ferroviario Mediterráneo (FERRMED), entre otros. Esta línea o ramal es complementaria con el corredor del mediterráneo. Incluso mejorará su funcionamiento.

— la llegada de fondos europeos de reconstrucción ligados al transporte ferroviario de mercancías (también pasajeros), así como la realización de las obras de dicho Corredor Mediterráneo, son una magnífica oportunidad para la vuelta del tren al sudeste peninsular, y una alternativa para plantar cara a la crisis COVID-19 desde estos territorios.

— La partida que se recoge en estos presupuestos es pequeña para un proyecto donde se ha perdido mucho tiempo.

ENMIENDA NÚM. 1570

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto: Corredor Mediterráneo.

Cantidad: 34590 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 991

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable
Cantidad: 34590 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1571

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: CANALIZACION PARA REGADIOS DEL RIO GUADARRAMA-EN LOMINCHAR (TOLEDO)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: 611 Otras Subconcepto: 2021 23 05 0013 MODERNIZACION REGADIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Mejorar los regadíos y reducir consumo de agua.

ENMIENDA NÚM. 1572

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 992

Observ.: Puente elevado de conexión entre Fuente Obejuna (Córdoba) y su polígono industrial en la carretera N-432

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1573

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: Salida Nuevo acceso a Estepona y municipios de Sierra Bermeja por la Circunvalación Norte AP-7

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 993

ENMIENDA NÚM. 1574

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Actuaciones de estabilización y mejora de las playas de la provincia de Málaga con instalación de espigones semisumergidos (Marbella, San Pedro, La Carihuela (Torremolinos), Benalmádena, Ferrara (Torrox), La Cala Del Moral (Rincón de la Victoria), Los Rubios).

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1575

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Transferencias a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.

Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 994

Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1576

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: Regadíos de la Manchuela conquense
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22799 Otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1577

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO:
Soterramiento de las vías de Serrería en la ciudad de Valencia. COMUNIDAD AUTÓNOMA: C. Valenciana.
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 995

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1578

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: Remodelación de las cubiertas de la Catedral de Málaga
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1579

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 996

Observ.: Artículo: 60 Concepto: Azud de Castejón-Villar del Infantado (embalse de Buendía).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22799 Otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para evitar inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1580

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Construcción Parque de los Baños del Carmen
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1581

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nueva salida de la A.-45 que enlace con el Parque Empresarial Príncipe Felipe en Lucena
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1582

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: GRANADA
Observ.: Mejoras y refuerzo del AVE Granada.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011-IMPOTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se requiere refuerzo en las frecuencias, con paradas de líneas en la ciudad de Loja; finalización lo antes posible de la variante de Loja; AVE Low Cost Granada-Madrid y Granada-Barcelona. Las frecuencias del AVE de Granada, tan sólo tres con Madrid, son algo escandaloso para la sociedad granadina, y diversas instituciones locales y provinciales ya se han pronunciado al respecto, exigiendo el aumento de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 998

frecuencias para que Granada se pueda desarrollar en igualdad de condiciones con respecto al resto del territorio español.

ENMIENDA NÚM. 1583

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Doble plataforma ferroviaria entre Valencia y Castellón.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1584

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Conexión de la segunda circunvalación con los polígonos de Marchalhendín y Escúzar

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 999

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La segunda circunvalación de Granada va a ser una palanca de crecimiento y desarrollo económicos para la provincia de Granada, con un alto impacto no sólo en la zona más aliviada y agilizada en tráfico, sino con efectos positivos en toda la provincia, incluido el Puerto de Motril. Se hace necesario atender a nuevos desafíos, como los de dotar de comunicaciones rápidas con accesos directos a la segunda circunvalación a los polígonos industriales cercanos de Marchalendín y Escúzar, que ya están creciendo y lo harán aún más y de forma más rápida con unas comunicaciones adecuadas. Y ni que decir tiene que estamos hablando de una inversión de futuro ya que, por ejemplo, el proyecto el siglo 21 para Granada, el acelerador de partículas, tendrá su futura sede en el polígono industrial de Escúzar.

ENMIENDA NÚM. 1585

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Canal de Acceso a la ciudad de Valencia.

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1586

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1000

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: OBRAS A49 TERCER CARRIL HUELVA-SAN JUAN DEL PUERTO
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Licitación de la redacción del proyecto. Se consignaron cantidades desde el año 2018 y aún no se ha hecho nada. Se hace necesario comenzar.

ENMIENDA NÚM. 1587

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mejora y construcción del Paseo Marítimo de Benagalbón (Rincón de la Victoria), apertura del Paseo de Los Carabineros (Nerja), Proyecto de El Playazo (Nerja) y prolongación del Paseo Marítimo de Poniente (Málaga).
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales Subconcepto: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1001

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1588

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO:
Estación Central de la ciudad de Valencia

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1589

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto SE-40 SECTOR SUROESTE. TRAMO: DOS HERMANAS (A-4)- CORIA DEL RÍO
(SE-660). (5,5 KM.)

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1002

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1590

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N435 OBRAS VALVERDE-ZALAMEA LA REAL
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proseguir con las actuaciones para culminar la carretera hasta Valverde del Camino, y después hasta Zalamea la Real.

ENMIENDA NÚM. 1591

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1003

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61 Concepto: Azud de Valverde del Júcar (embalse de Alarcón).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22799 Otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para evitar inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1592

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 2ª FASE DEL PASEO EN EL RIO BADELLA EN BANDE (Ourense)
Cantidad: 280 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO: 610 Inversiones en terrenos Subconcepto 2009 23 231 0009 Restauración y rehabilitación del DPH
Cantidad: 280 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las obras ya iniciadas de recuperación de los márgenes del Río Badella a su paso por la localidad de Bande. La primera fase se finalizó en 2015 y para esta segunda fase existe un Convenio firmado con el Ayuntamiento, la Diputación de Ourense y la Confederación Hidrográfica Miño-Sil para continuarlo y le correspondería a dicha Confederación aportar 280.000 €, una vez que ya se dispone de la totalidad de los terrenos para realizar dicha actuación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1004

ENMIENDA NÚM. 1593

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de la Autovía Granada-Córdoba-Badajoz
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura es vital para la conectividad de la provincia de Granada y la vertebración de infraestructuras de Andalucía. Fundamental también para el desarrollo del tejido socioeconómico granadino. Además, hay algo muy importante: su decidida construcción finalizará con una de las páginas más negras de siniestralidad que sigue, por desgracia, estando muy presente cada año. Es fundamental que se refuercen económicamente todos los tramos de esta infraestructura y se comiencen a redactar los proyectos que aún permanecen olvidados.

ENMIENDA NÚM. 1594

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO:
Túnel pasante a la red ferroviaria en la ciudad de Valencia.
Cantidad: 25750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1005

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 25750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1595

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE SALIDA E INCORPORACIÓN DESDE EL MUNICIPIO
DE CHUCENA A LA A-49
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un punto peligroso la salida desde el pueblo de Chucena para la incorporación a la A-49. Es una obra de poco coste y mucha eficacia en la seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1596

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1006

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para mejorar el abastecimiento agua pueblos ribereños, Embalse Buendía. Plurianual

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.

Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1597

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Ampliación del by-pass de la ciudad de Valencia.

Cantidad: 1300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1007

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1598

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: MALAGA
Observ.: Proyecto de una desaladora en La Axarquía
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: MALAGA
Observ.: Presupuestos de capital "estado de flujos de efectivo"
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

dotar la actuación de referencia - se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1599

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Actuaciones de mejora en la carretera nacional III Km 260 a 258.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1008

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto : 611 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1600

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Concepto: Rehabilitación y limpieza de los cauces de la rambla de Consolación en Iniesta (Cuenca)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22706.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para evitar deterioro de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1601

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1009

Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto SE-40 SECTOR NORTE-NOROESTE. TRAMO: ESPARTINAS (A- 49)-VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SE-510). (5,2KM.)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1602

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Prolongación de la red de Cercanías Valencia al Puerto de Sagunto.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1603

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1010

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Impulso a los estudios informativos del ferrocarril Almería/Motril/Málaga/Algeciras; Motril/Granada
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El impulso de las líneas de tren y del corredor mediterráneo en la provincia de Granada es fundamental. De otro lado, tanto el puerto de Motril como los empresarios, la UGR y todo el tejido socioeconómico granadino, han trabajado en un estudio que demuestra la necesidad y la viabilidad económica de una futura conexión ferroviaria entre Granada y Motril, para la que se solicita el apoyo del Gobierno de España.

El Reglamento (UE) n.º 1315/2013, sobre las orientaciones de la Unión para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte, regula la política de la Unión en materia de infraestructuras de transporte. Esta política tiene por objeto, en particular, facilitar los flujos de transporte entre los Estados miembros y apoyar la cohesión territorial, económica y social a través de infraestructuras modernas y eficaces que van más allá de las simples redes de transporte nacionales.

En consonancia con el Plan de Acción, incluido en la Comunicación de la Comisión sobre el Pacto Verde Europeo, y la Estrategia de movilidad sostenible e inteligente, el 14 de diciembre de 2021 la Comisión Europea presentaba su propuesta de revisión del Reglamento sobre la RTE-T.

En dicha propuesta se establece una RTE-T que garantice, a más tardar en 2050, una conectividad sostenible en toda la Unión Europea, en la que no haya discontinuidades físicas, cuellos de botella ni enlaces pendientes. Esta red contribuirá al buen funcionamiento del mercado interior, a la cohesión económica, social y territorial del territorio de la UE y a los objetivos del Pacto Verde Europeo. Debe desarrollarse gradualmente y por etapas, con plazos intermedios en 2030 y 2040, con el objetivo general de lograr una red europea multimodal e interoperable de alto nivel de calidad, respetando al mismo tiempo la neutralidad climática general de la Unión y los objetivos medioambientales: la finalización de una red básica en 2030, de una red básica ampliada en 2040 y de la red global en 2050.

En la propuesta de Reglamento se describe gráficamente la red en el territorio español, tanto para vías navegables como para la red ferroviaria de mercancías y pasajeros, así como la red de carreteras.

En la propuesta relativa a la red ferroviaria de la provincia de Granada y su entorno, no se incluye la conexión ferroviaria de Motril y su zona portuaria con el nodo urbano de la ciudad de Granada, y desde ahí con todo el hinterland potencial del Puerto de Motril hasta el centro peninsular.

Presentada la propuesta de Reglamento, la Comisión Europea ha establecido a continuación un procedimiento abierto a comentarios al respecto del documento. Dicho procedimiento fue iniciado el pasado 16 de diciembre de 2021. La Comisión Europea tiene previsto resumir todos los comentarios recibidos y remitirlos al Parlamento Europeo y al Consejo para alimentar el debate legislativo.

El mapa de líneas ferroviarias en Andalucía Oriental presenta unos déficits históricos que es necesario remediar con la finalidad de poder afrontar los próximos años con un sistema de transporte eficiente y sostenible. El esquema de la red ferroviaria, que debería de ser similar al de la actual red de carreteras de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1011

alta capacidad -conectando de forma directa todas las capitales y principales centros de transporte, como los puertos-, está incompleto. Sus capitales de provincia (Granada y Jaén) carecen de conexión ferroviaria directa, como tampoco la tiene aún el Puerto de Interés General de Motril y la Comarca de la Costa Tropical.

El Gobierno tiene que realizar todas las acciones necesarias ante las instituciones europeas para que la conexión ferroviaria de Motril a Granada sea incluida en la Propuesta de Revisión de la Red Transeuropea de Transporte.

ENMIENDA NÚM. 1604

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 61 Concepto Construcción de un dique que permita una lámina estable de agua en el pantano de Entrepeñas Sacedón (Guadalajara)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 64 Proyecto Concepto 2006 23 05 0087

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1605

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: MALAGA

Observ.: PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA DESALADORA MIJAS-MARBELLA

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1012

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: MALAGA
Observ.: Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia - se considera necesario.

ENMIENDA NÚM. 1606

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:
Prolongación de la línea C1 de Cercanías entre Gandía y Oliva.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1607

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1013

Observ.: Concepto SE-40 SECTOR NORTE-NOROESTE. TRAMO: VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN (SE-510)-SALTERAS (A-66). (8,9 KM)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1608

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

CONCEPTO: L.A.V. SEVILLA-HUELVA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Andalucía

Importe: 10.000,00 Miles de Euros

BAJA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red.

Comunidad Autónoma: No Regionalizable.

Provincia: No Regionalizable.

Importe: 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de alta velocidad Huelva-Sevilla lleva muchos años de retraso y olvido. La línea convencional no está muy bien. Huelva viene esperando esta infraestructura desde hace ya muchos años. Es preciso comenzar a tomárselo en serio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1014

ENMIENDA NÚM. 1609

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 61 Concepto Conexión entre la cuenca del Río Sorbe y el Río Bornova Guadalajara

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Está en servicio la conexión desde el Bornova hacia el Sorbe (Alcorlo-Beleña) y es preciso, para mejorar el aprovechamiento de aguas, realizar la conexión bidireccional.

ENMIENDA NÚM. 1610

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

CONCEPTO: L.A.V. HUELVA-FARO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Andalucía

Importe: 5.000,00 Miles de Euros

BAJA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red.

Comunidad Autónoma: No Regionalizable.

Provincia: No Regionalizable.

Importe: 5.000,00 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1015

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo del estudio y proyecto de viabilidad de la línea Huelva-Faro perteneciente al corredor Ferroviario Andalucía-Algarve.

ENMIENDA NÚM. 1611

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Duplicación, renovación, electrificación de la vía, adaptación de andenes para trenes de 200M y supresión de pasos a nivel en la línea C3 de Cercanías de Valencia.

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión plurianual hasta alcanzar los 321.000 miles de euros. Dotar la actuación de referencia convenientemente, teniendo en cuenta que afecta a varios municipios: Valencia, Alaquás, Xirivella, Aldaia, Loriguilla, Cheste, Chiva, Buñol, Siete Aguas, El Rebollar, Requena, San Antonio de Requena, Utiel y Camporrobles.

ENMIENDA NÚM. 1612

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto SE-40 SECTOR NORTE-NOROESTE. TRAMO: SALTERAS (A-66)- LA ALGABA (A-431). (4,5 KM.)

Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1016

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1613

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

CCAA: ANDALUCÍA

Observ.: Línea Ferroviaria Almería-Granada. Adaptación Corredor Mediterráneo

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad

Observ.: PROGRAMA: Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual Proyecto: 2011 Imputable
al conjunto de la red COMUNIDAD AUTÓNOMA: No Regionalizable PROVINCIA: No Regionalizable

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotarla actualización de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1614

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto
SE-40 SECTOR -NOROESTE. TRAMO: LA ALGABA (A-431)-LA RINCONADA (4,2 KM.)

Cantidad: 1240 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1017

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:

601 Otras

Cantidad: 1240 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1615

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A-83 CONEXIÓN PUERTO DE HUELVA-RUTA DE LA PLATA (HUELVA-ZAFRA, 175 KM)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente en base a actuaciones reales.

ENMIENDA NÚM. 1616

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1018

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Alzira (Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1617

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto Obras de limpieza, de restauración y acondicionamiento de cauces en la provincia de Guadalajara
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 64 Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial Subconcepto 2006
23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1618

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Continuación de la rehabilitación del Convento de Santa Clara en Loja con cargo al 1 % Cultural
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este convento ya ha iniciado su rehabilitación de mano de estas partidas presupuestarias y constituye un patrimonio único de la provincia de Granada. Lo coherente es finalizar una obra que quedará siempre para el patrimonio nacional.

ENMIENDA NÚM. 1619

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Redacción del Proyecto de Recrecimiento de la Presa de la Concepción
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1020

ENMIENDA NÚM. 1620

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME DE LAA-49 (HUELVA-AYAMONTE)
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen tramos en dicha Autovía A-49 en mal estado que hay que acondicionar y reparar por seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1621

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Entrada norte desde la v-31 de entrada a Alcàsser (Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1021

Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1622

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Rehabilitación del Museo Industrial de la Caña de Azúcar de Motril con cargo al 1 % Cultural.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra emblemática de la ingeniería industrial del azúcar, contiene un patrimonio único de maquinaria de siglos pasados y es un tesoro que hay que poner en valor. Es propiedad municipal pero necesita apoyo del Estado por ser una obra de interés nacional.

ENMIENDA NÚM. 1623

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1022

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-435 VARIANTE LOS PINOS-PUERTO BLANCO
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay que continuar con las obras de la N-435. Se ha finalizado ya la primera fase, es necesario abordar el proyecto y obras hasta llegar a Valverde del Camino (Huelva).

ENMIENDA NÚM. 1624

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Presa Cerrada de la Puerta
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La presa Cerrada de la Puerta en Pozo Alcón es una actuación que pretende asegurar el abastecimiento de la población del sureste peninsular de la provincia e impulsar la regeneración y adecuación ambiental de la zona, mediante la construcción de una presa de 289 hectómetros cúbicos. Este es un proyecto de regulación del Guadiana Menor, que estaba incluido en el proyecto ACTIVA JAÉN, pero que no se ha llegado a materializar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1023

ENMIENDA NÚM. 1625

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: PROYECTO DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO ODIEL
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante el crecimiento poblacional y la alta densidad, además de los problemas de tráfico existente entre los municipios de la Costa de Huelva y la Capital, se hace necesario descongestionar el actual puente sobre el Río Odiel que une la capital con la Costa Occidental y proyectar un segundo puente que desvíe el tráfico rodado.

ENMIENDA NÚM. 1626

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: CIUDAD REAL
Observ.: Proyecto: Nuevo. Presa de Montizón-Abastecimiento agua Campo de Montiel. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1024

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria para la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1627

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Construcción de puente sobre las vías del AVE a su paso por Alcàsser (Valencia)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1025

ENMIENDA NÚM. 1628

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-32 TRAMO: ARROYO DEL OJANCO-PUENTE DE GÉNAVE (15,6 KM.)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-32 es una infraestructura que se está construyendo desde el año 1996, sucesivos retrasos han hecho que se prolongue durante años la ejecución de esta obra, se precisa de un impulso definitivo de la A-32 hasta el límite de provincia. Esta infraestructura forma parte de la conexión de Andalucía con el Levante, durante muchos años, se han dotado partidas para la redacción de proyectos que precisan de un impulso presupuestario nuevo para su realización.

ENMIENDA NÚM. 1629

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 e instalación de barreras de protección sonora en el término municipal de Massalavés (Valencia).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1026

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1630

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Salado en los términos municipales de Fuentesanta de Martos, Martos, Santiago de Calatrava, Higuera de Calatrava, Porcuna y Lopera hasta su desembocadura en el Guadalquivir
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
Concepto: 160 Cuotas sociales
Subconcepto: 09 Otras
Observ.: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Arroyo Salado, es un arroyo que sufre un alto estrés hídrico con episodios de alto y bajo caudal que producen grandes escorrentías, arrastres y daños a su paso, para limitar esta situación se busca su mantenimiento y limpieza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1027

ENMIENDA NÚM. 1631

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Carcaixent (Valencia).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1632

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reasfaltado de la A-4 con asfalto fonoabsorbente a su paso por Andújar
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1028

Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-4 a su paso por Andújar transcurre cercana al casco urbano y a distintos polígonos y zonas de servicios en carretera, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas.

ENMIENDA NÚM. 1633

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO CONILETE ENTRE VEJER Y CONIL (CÁDIZ)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Necesidad de proteger nuestro litoral.

ENMIENDA NÚM. 1634

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1029

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Proyecto: Construcción de las redes de abastecimiento de agua y saneamiento en el núcleo poblacional de Las Virtudes, perteneciente a Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real). Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1635

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Instalación de pantallas acústicas en la A-7 a la altura de El Vedat de Torrent (Valencia)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1030

ENMIENDA NÚM. 1636

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: ESTABILIZACIÓN DE LOS ACANTILADOS DE LA PLAYA FUENTE DEL GALLO EN CONIL
(CÁDIZ)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Necesidad de estabilizar los acantilados tanto por seguridad como por garantizar la protección de nuestro litoral.

ENMIENDA NÚM. 1637

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Proyecto: Limpieza Pantano Vega Jabalón Alta: Presupuestos de explotación y de capital
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1031

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1638

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A-32 TRAMO: PUENTE DE GÉNAVE-L.P. ALBACETE (18,1 KM.)

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-32 es una infraestructura que se está construyendo desde el año 1996, sucesivos retrasos han hecho que se prolongue durante años la ejecución de esta obra, se precisa de un impulso definitivo de la A-32 hasta el límite de provincia.

ENMIENDA NÚM. 1639

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1032

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Accesibilidad a la estación ADIF de Tavernes de la Valldigna (Valencia) desde la playa con paso elevado.

Cantidad: 3090 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 3090 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1640

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto SE-40 SECTOR -NOROESTE. TRAMO: LA RINCONADA ACCESO NORTE-LA RINCONADA (12, 4KM.)

Cantidad: 1136 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1136 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1033

ENMIENDA NÚM. 1641

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto: Apeadero en la línea C6 de Cercanías de Valencia a su paso por Port Saplaya en el municipio de Alboraya (Valencia)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1642

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Estudios del estado de las masas de agua subterráneas y recursos hídricos de la Provincia de Jaén, para su mayor dotación para agricultura

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1034

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dotar de una partida presupuestaria para conocer adecuadamente las dotaciones de agua así como los recursos hídricos subterráneos y superficiales de la provincia de Jaén, que permitan una mejora de la dotación de agua para riego así como un mayor conocimiento del agua disponible de forma que se pueda hacer un uso sostenible de la misma.

ENMIENDA NÚM. 1643

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Proyecto: Saneamiento y depuración de las Lagunas de Ruidera. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la partida presupuestaria para la actuación de referencia. Necesidad de esta infraestructura para la protección medioambiental del Parque Natural. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1644

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1035

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Sollana (Valencia)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1645

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: CADIZ

Observ.: DIVERSAS OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS. SANEAMIENTO DE ALGECIRAS (CÁDIZ).

Cantidad: 4200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

Observ.: Entidad: ACUAMED. Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Cantidad: 4200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La obra de saneamiento en Algeciras o segunda fase de colectores consiste en la construcción de dos grandes colectores de pluviales para prevenir inundaciones con un presupuesto estimado de 9 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1036

ENMIENDA NÚM. 1646

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto
Conexión Huelva (Sevilla) A-49.,
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1647

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: PROYECTO: 755 Para Estrategia de Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 75502 Economía Circular. Para asegurar la recogida selectiva de residuos en todos los núcleos rurales
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1037

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO:745 Aportación al FRER para Economía Circular. Mecanismo de Recuperación Subconcepto 74503 Al FRER para PERTE en Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las dificultades logísticas y el reducido volumen de residuos selectivamente segregados en determinados núcleos rurales de Galicia hacen que su recogida y transporte hacia los centros de transferencia carezca de interés económico para los gestores privados y que, sin embargo, sus costes no puedan ser asumidos por los ayuntamientos. Por ello, si se quiere lograr una verdadera equidad en el tipo de vida de los núcleos rurales es necesario que se afronte una acción decidida por las entidades supramunicipales que tenga una viabilidad económica adecuada y sostenible en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 1648

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Proyecto: Construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales en la pedanía de Venta de Cárdenas en el término municipal de Almuradiel (Ciudad Real). Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 233 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 233 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1038

ENMIENDA NÚM. 1649

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Corbera (Valencia)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia con la finalidad de mejorar las conexiones del municipio, así como impulsar las comunicaciones entre el polígono industrial del municipio y el resto de las áreas industriales.

ENMIENDA NÚM. 1650

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: CONTROL DE LA REGRESIÓN DE LA COSTA DE HUELVA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 602 Inversiones reales
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1039

JUSTIFICACIÓN

Proteger el sistema de las playas de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1651

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Sagunto y accesos desde el polígono Parc Sagunt a la A7 y AP7.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1652

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: CADIZ
Proyecto: 0313-SANEAMIENTO DE LA JANDA-COLECTORES GENERALES, ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE BARBATE- ZAHARA DE LOS ATUNES (CADIZ)
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1040

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD URGENTE DE MEJORAR Y AMPLIAR ESTA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO Y RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE TRAS EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTUAL.

ENMIENDA NÚM. 1653

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: CASTILLA-LA MANCHA

Provincia: CIUDAD REAL

Observ.: Proyecto: Construcción de la Estación Depuradora de Aguas residuales en la pedanía de Belvís (Villanueva de San Carlos, Ciudad Real). Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo» 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1654

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1041

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reasfaltado de la A-4 con asfalto fonoabsorbente a su paso por Andújar
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-4 a su paso por Andújar transcurre cercana al casco urbano y a distintos polígonos y zonas de servicios en carretera, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas.

ENMIENDA NÚM. 1655

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejoras en los accesos desde la V-31 al municipio de Sedaví (Valencia).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1042

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1656

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: CONSTRUCCIÓN DE ESPIGONES
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 612 Inversiones reales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Espigones en toda la Costa de Huelva para evitar la regresión de las Playas.

ENMIENDA NÚM. 1657

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto
Desdoble NIV (Seguridad vial)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1043

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1658

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: CIUDAD REAL
Observ.: Proyecto: Modernización del regadío en la zona del Pantano Estrecho de Peñarroya (Ciudad Real). Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo»
6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones del Presupuesto de Capital.
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. A ejecutar con los fondos que ACUAES recibe del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ENMIENDA NÚM. 1659

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1044

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Acondicionamiento y mejoras en la N-330 a en la comarca del Rincón de Ademuz
(Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1660

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto
Mejora del firme E-5- KM 465 al 471 (Seguridad vial) Écija
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1045

ENMIENDA NÚM. 1661

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Enlace de conexión de la N-332 y la AP-7 con CV-60 en la comarca de La Safor (Valencia).
Cantidad: 4532 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 4532 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1662

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2014 23 231 0004. Estudios del estado de las masas de agua y recursos hídricos. Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica, a través de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., la Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia y el Ayuntamiento de Vigo para la mejora de la garantía del abastecimiento en la zona sur de la Provincia de Pontevedra.
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1046

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La firma de este convenio y los trabajos técnicos previstos, son un compromiso de tres administraciones implicadas (Estado, Xunta y Concello de Vigo) y resultan imprescindibles para garantizar en el futuro el abastecimiento a once ayuntamientos de la provincia de Pontevedra. Su desarrollo permitirá definir la alternativa viable para asegurar este suministro a largo plazo, siendo la primera fase de los trabajos posteriores: redacción de proyectos y ejecución de obras. El texto del convenio fue acordado por las tres administraciones, cuenta con memorias económicas e informe de la abogacía del Estado, en consecuencia, la ejecución de anualidades prevista en el mismo es viable.

ENMIENDA NÚM. 1663

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: DOTACIONES PARA EL ACCESO Y USO PÚBLICO DE LA COSTA DE HUELVA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 602 Inversiones reales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corregir daños por temporales durante los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1664

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1047

ALTAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: CADIZ
Observ.: SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO Y EDAR DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 201-AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A. (ACUAES)
Observ.: Entidad: ACUAES. Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD URGENTE DE MEJORAR Y AMPLIAR ESTA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL ENTORNO Y RESPECTO AL MEDIO AMBIENTE TRAS EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTUAL.

ENMIENDA NÚM. 1665

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Protección de cauce y construcción de mirador en Ademuz (Valencia).
Cantidad: 920 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 920 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La carretera nacional N-330, a su paso por Ademuz, presenta tramos con una continua erosión de la ladera que salva el desnivel existente entre la avenida y la cota del río, con desprendimientos ocasionales sobre la senda que discurre paralela al mismo. Dicho proceso de erosión amenaza a corto-medio plazo la estabilidad de la plataforma que sustenta la vía principal de comunicación del municipio. Con la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1048

construcción de la infraestructura propuesta se atajarían estos desperfectos y se contribuiría a fomentar el turismo en un entorno rural en el que la despoblación es un fenómeno cada vez más preocupante.

ENMIENDA NÚM. 1666

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto Remodelación de 2 enlaces AP- 4 en los Palacios y El Cuervo (Sevilla)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1667

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reasfaltado de la N-323a con asfalto fonoabsorbente a su paso por Bailén
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1049

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-323 tiene un tramo urbano desde su conversión en autovía que transcurre por Bailén, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas. La N-323 tiene un tramo urbano desde su conversión en autovía que transcurre por Bailén, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas.

ENMIENDA NÚM. 1668

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: REHABILITACIÓN DE LAS MURALLAS DE SANTA CATALINA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ)
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN URGENTE POR LA IMPORTANCIA PATRIMONIAL Y EL VALOR HISTÓRICO Y ANTE EL DETERIORO PROGRESIVO.

ENMIENDA NÚM. 1669

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1050

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto Enlace Ferroviario Aeropuerto San Pablo Sevilla Estación Santajusta (Sevilla)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1670

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 743 A SEPES Subconcepto: Creación de suelo industrial en el polígono de Leixa, Ferrol
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 75. A Comunidades Autónomas Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1051

JUSTIFICACIÓN

Ferrol tiene la tasa de paro más alta de las siete grandes ciudades de Galicia y es la primera ciudad de España con la de actividad más baja. En el día de hoy, no tiene ni un solo metro cuadrado disponible de suelo industrial que ofrecer a una empresa interesada en asentarse en el municipio. Existe en la actualidad un proyecto para la creación de suelo industrial en el Polígono de Leixa.

El Polígono que cuenta con una superficie que ronda los 800.000 m². Lleva más de 20 años en proyecto y, en el día de hoy, todavía se encuentra en fase de expropiación urgente.

ENMIENDA NÚM. 1671

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Soterramiento de las vías del tren en el tramo Valencia-La Encina, a su paso por los municipios de la comarca de l'Horta Sud.

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1672

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS LITORALES EN HUELVA

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1052

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 602 Inversiones reales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proteger el sistema de las playas de Huelva. Poco se ha hecho hasta ahora. Es necesario actuar.

ENMIENDA NÚM. 1673

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Soterramiento de las vías del tren correspondientes a las líneas C-1 y C-2 de Cercanías, Media y Larga Distancia, así como Mercancías en el tramo Valencia-La Encina, a su paso por los municipios de la comarca de l'Horta Sud: Valencia, Sedaví, Alfafar, Benetússer, Massanassa, Catarroja, Albal y Silla.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones. Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión plurianual hasta alcanzar los 96.000 miles de euros. Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1674

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1053

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto Ampliación Red de Cercanías: Aznalcazar, Huevar y Carrión. Línea C-5
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1675

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVA FASE DEL PASEO MARÍTIMO DE BONANZA EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1054

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA SEGUNDA FASE DEL NUEVO PASEO MARÍTIMO DE BONANZA EN SANLUCAR DE BARRAMEDA CON EL OBJETIVO DE REVITALIZAR Y PONER AÚN MÁS EN VALOR LA ZONA CON LA CONSIGUIENTE PRESERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ENMIENDA NÚM. 1676

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reasfaltado de la N-432 con asfalto fonoabsorbente a su paso por Alcalá la Real
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-432 discurre por las inmediaciones de Alcalá la Real, la carretera debida a su alta densidad de tráfico provoca ruidos que perjudican la salud de los vecinos en sus inmediaciones, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas.

ENMIENDA NÚM. 1677

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1055

Observ.: PROYECTO: 755 Restauración de ecosistemas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto 75505 Fondo para la detección de suelos contaminados por lindano y para su recuperación.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: PROYECTO: 745 Aportación al FRER para Economía Circular. Mecanismo de Recuperación
Subconcepto 74503 Al FRER para PERTE en Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen en el medio rural de Galicia espacios contaminados por lindano que están impidiendo el desarrollo económico y social de estas zonas, bien por el nivel de contaminación o por las dificultades de descontaminación. Resulta necesario establecer acciones que garanticen que se identifiquen las localizaciones de suelos contaminados, se estudien las diferentes alternativas de descontaminación y se lleve a cabo dicha descontaminación de las zonas afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1678

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinado al uso general
Cantidad: 11000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 11000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta es quizás la obra más importante y urgente en materia de agua en la provincia de Huelva. De este desdoble depende la seguridad en el abastecimiento de agua a la mitad de la provincia y a sectores claves como el turismo, la industria, la agricultura y para poder beber la mitad de la población de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1056

provincia. Es una obra que está recogida en la Ley de Tránsito del Condado, aprobada en el Congreso hace varios años. El actual túnel ya está colapsado. Si hubiese algún problema en el mismo no se podría dar agua (ni para beber) a la población.

ENMIENDA NÚM. 1679

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 Concepto Ampliación Red de Cercanías: Cartuja-Blas Infante (Conectar con el Metro) Línea C-5
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1680

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Cruce bypass (E15) a la altura del término de Puçol (Valencia).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1681

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Concepto:
A-43 Tramo: Mérida-Ciudad Real (225KM)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1682

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1058

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reasfaltado de la A-4 con asfalto fonoabsorbente a su paso por La Carolina
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-4 discurre por las inmediaciones de La Carolina (Jaén), la carretera debida a su alta densidad de tráfico provoca ruidos que perjudican la salud de los vecinos en sus inmediaciones, se pretende asfaltar de esta forma el tramo de autovía para mejorar la condición de vida y la salud de las personas.

ENMIENDA NÚM. 1683

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: SEGUNDA FASE PASEO MARÍTIMO DE PALMONES EN LOS BARRIOS
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1059

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA SEGUNDA FASE DEL NUEVO PASEO MARÍTIMO DE PALMONES EN LOS BARRIOS CON EL OBJETIVO DE REVITALIZAR Y PONER AÚN MÁS EN VALOR LA ZONA CON LA CONSIGUIENTE PRESERVACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

ENMIENDA NÚM. 1684

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Rotonda Camí la mar para descongestión autovía V-21 a su paso por Puçol (Valencia).

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1685

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinado al uso general

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1060

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para poder continuar con la obra que en su día se comenzó y se encuentra paralizada.

ENMIENDA NÚM. 1686

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO-ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-32 es una infraestructura que se está construyendo desde el año 1996, sucesivos retrasos han hecho que se prolongue durante años la ejecución de esta obra, se precisa de un impulso definitivo de la A-32 hasta el límite de provincia. Esta infraestructura forma parte de la conexión de Andalucía con el Levante, durante muchos años, se han dotado partidas para la redacción de proyectos que precisan de un impulso presupuestario nuevo para su realización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1061

ENMIENDA NÚM. 1687

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto Estudios y proyecto para la puesta en funcionamiento de la red ferroviaria CORDOBA-MÁLAGA-GRANADA con parada en la Estación de la Roda de Andalucía (Sevilla)
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto:
601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1688

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nueva) Transferencia de capital a la Generalitat Valenciana para la ejecución de la CV-50 en el tramo Benaguasil-A-3
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1062

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de dotar de una infraestructura que vertebré la provincia de Valencia, por generar un enlace viario entre las dos grades infraestructuras viarias de la Provincia (la A3 y la CV-50). Además de aliviar el tráfico en el llamado "By-pas "(A7). Que pese a crecer con la construcción de un tercer carril no es capaz de absorber la cantidad de tráfico diario que recibe. En muchos casos por su proximidad a la ciudad de Valencia y por la gran cantidad de tráfico pesado que genera el puerto y las áreas industriales de la corona metropolitana de Valencia. Si a todas estas circunstancias añadimos, que las comarcas por las que discurrirá la infraestructura viaria mencionada, son la "puerta" hacia las comarcas interiores de la provincia, estaremos acercando las infraestructuras a zonas con municipios con problemas de despoblación. Por lo que será una herramienta más para combatir el problema de los municipios vaciados.

Lo que se pide es la primera anualidad de una obra que está presupuestada en 40 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1689

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinado al uso general

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de la infraestructura hídrica asociada a la presa de Alcolea para poder llevar el agua a la comarca del Condado de Huelva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1063

ENMIENDA NÚM. 1690

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74021 Aportación al FRER para proyectos urgentes. Construcción Presa Gibrálmédina
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación.
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD DE ACTUACIÓN URGENTE DE CONSTRUCCIÓN DE ESTA PRESA ANTE LA SITUACIÓN DE SEQUÍA Y DOTAR A LA ZONA DE NUEVAS INFRAESTRUCUTURAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA.

ENMIENDA NÚM. 1691

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1064

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Mejoras en la red de Cercanías de Valencia

Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 611 Otras

Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente con la finalidad de cumplir con el Plan de Mejora de Cercanías de la Comunitat Valenciana presentado en diciembre de 2017.

ENMIENDA NÚM. 1692

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A-44 SEMIENLACE DE LA GUARDIA (JAÉN)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El municipio de La Guardia (Jaén) está experimentando un rápido crecimiento de población e industrial que precisa de una adecuada conexión de acceso a la A-44.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1065

ENMIENDA NÚM. 1693

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinado al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, por ser fundamental en el desarrollo hídrico de la provincia de Huelva y está declarada de Interés General.

ENMIENDA NÚM. 1694

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Prolongación línea C2 Málaga TechPark
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1066

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1695

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Concepto:
Desdoblamiento de la línea C-1 de Cercanías de Valencia entre Cullera y Gandía.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED
TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1696

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Desalobrador de Adra (Almería).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1067

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1697

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. CONCEPTO: Soterramiento de las vías del tren a su paso por la estación de Renfe de Sagunto.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1698

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1068

Observ.: Estudios y proyecto para la conexión de Carmona con Sevilla a través de la red de cercanías.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1699

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Accesos viarios Oliva-Pego Subconcepto Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21 mts para disponer del espacio del actual malecón de protección en el término municipal de Alzira (Valencia)
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 611 Otras
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1069

ENMIENDA NÚM. 1700

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Proyecto: Ampliación instalaciones EDAR de El Ejido. Alta: Presupuestos de explotación y de capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1701

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED

FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Estudios y proyecto para la conexión entre Utrera y Los Palacios y Villafranca a través de la red de cercanías.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1070

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1702

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinado al uso general

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1703

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Adecuación de los accesos de la V-31 al municipio de Alfajar, mediante el reasfaltado, sustitución del actual sistema de iluminación por sistemas de bajo consumo, instalación de plataformas de movilidad mediante vehículos no motorizados, instalación de cámaras de vigilancia y control de tráfico y accesos al municipio

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto 601 Otras

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1704

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Conducción de la Venta del Pobre al Campo de Tabernas (Almería).

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1072

ENMIENDA NÚM. 1705

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: A-49 CONSTRUCCIÓN TERCER CARRIL. TRAMO: ENLACE GINÉS-BORMUJOS-ENLACE
SANLUCAR-BENACAZÓN

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1706

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: Construcción de una pasarela ciclopeatonal por encima de la V-31 que una el
casco urbano de Alfajar con el Parque Natural de la Albufera.

Cantidad: 1900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1073

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 1900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1707

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: RECUPERACIÓN DE LA PLAYA DE EL PORTIL ENTRE LOS TERMINOS DE PUNTA
UMBRÍA Y CARTAYA
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 602 Inversiones reales
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto dirigido a la recuperación de la playa de El Portil, en la zona afectada por la desembocadura del Río Piedras mediante la aportación de arena y establecimiento de espigón que frene los temporales.

ENMIENDA NÚM. 1708

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1074

Observ.: Encauzamiento Río Andarax en Huércal de Almería
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2006 23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1709

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Construcción de un túnel de unión entre la primera y la segunda fase del Polígono Industrial Fuente del Jarro en Paterna.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1075

ENMIENDA NÚM. 1710

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto: Inversiones de mejora en la línea de Cercanías entre las localidades de Xàtiva y Alcoy.

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1711

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: RECUPERACIÓN DE LA PLAYA DE LA ANTILLA (LEPE)

Cantidad: 3800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 602 Inversiones reales

Cantidad: 3800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1076

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de ejecución del espigón y aportación de arena que eviten el deterioro de la playa de La Antilla (Lepe).

ENMIENDA NÚM. 1712

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Paseo Marítimo en Vera
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1713

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: ALMERIA
Observ.: Alta: Presupuestos de explotación y de capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1077

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1714

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Observ.: Programa: Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto: Línea Valencia-Castellón. Nueva plataforma UIC.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1715

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1078

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Recuperación del frente litoral de la playa de Samil en Vigo.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo un proyecto en la playa de Samil, principal arenal de la ciudad, con el que se ganarían 30 metros de arenal, retranqueando el paseo y haciendo un nuevo paseo marítimo, además de mejorar todo su entorno reordenando los servicios e infraestructuras de la playa. No existe proyecto contable específico en el Proyecto de Presupuestos, por ello se crea mediante esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1716

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Pantallas acústicas Tomares, Camas y Bormujos. Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación, mejoras funcionales locales y pantallas acústicas) en Andalucía.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 611 Otras

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1079

ENMIENDA NÚM. 1717

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Soterramiento del canal del Guadalquivir a su paso por el casco urbano
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1718

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Encauzamiento Río Adra (Almería)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto ACTUACIONES DE DISMINUCION DEL RIESGO DE INUNDACION Subconcepto
Implantación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1080

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1719

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Proyecto: Ampliación instalaciones EDAR de Roquetas. Alta: Presupuestos de explotación y de capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: ANDALUCIA

Provincia: ALMERIA

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1720

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Eliminación de pantallas acústicas en E-5 Salida 454 (ÉCIJA)

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1081

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1721

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 128-PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Observ.: Proyecto: VALENCIA-PUERTO DE VALENCIA-OBRAS PLAN DIRECTOR VALENCIA.
Importe: 50.000 miles de euros. Alta: Presupuestos de Explotación y de Capital. Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128-PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1722

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1082

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: ALMERIA
Observ.: Desalobrador de la Balsa del Sapo. Redacción de proyecto
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1723

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Gestión de Riesgo de Inundaciones en la provincia de Córdoba y actuaciones en cauces
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1724

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1083

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Nuevo. Subvención nominativa para promover la vivienda asequible y social en la ciudad de Valencia.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1725

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Impulso al desarrollo de la red completa de metro de Sevilla.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 40000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1084

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1726

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto Actuación de Protección Litoral en El Toyo (Almería)
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1727

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo acceso a la AP7 en el término municipal de Tavernes de la Valldigna (Valencia)
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1085

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1728

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Reparación y mejora de la red de caminos titularidad de la CHG en la provincia de Córdoba
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1729

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1086

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Mejora de los aledaños de la Estación de Cercanías de Guadajoz

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1730

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto Actuaciones en las playas de Balerna y Guardias Viejas (El Ejido)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1087

ENMIENDA NÚM. 1731

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Nuevo enlace de la CV-470 con la N-330 en el término municipal de Vallanca (Valencia).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 1732

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: ALMERIA
Observ.: Ampliación Desaladora de Campo de Dalías (Almería).
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217-AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)
Observ.: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1088

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1733

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Ampliación del aparcamiento de la estación de tren en Villanueva del Ariscal. Mejora de accesibilidad y facilidad intermodal.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 601 Otras

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1734

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1089

Observ.: Actuaciones para la mejora ambiental y de usos sociales y económicos del Río Lucena y su entorno, término municipal de Lucena (Córdoba)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1735

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto Construcción de las conducciones de la Presa de Rules.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto 601 Otras Subconcepto 2006 23 05 0030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.:

Cantidad: 10000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta presa granadina, al pie de Sierra Nevada, y que se finalizó hace 18 años para abastecer a la Costa Tropical, lleva todo este tiempo sin poder realizar su cometido ya que simplemente embalsa agua, y no la reparte debido a que carece de conducciones. Con la puesta en marcha de la presa se podrían crear 10.000 empleo y poner en "labor" más de 15.000 hectáreas de tierras que ahora están yermas; y además ahorraría el coste energético de 7 millones de euros que pagan anualmente los agricultores granadinos por bombear el agua a cuotas que estarían cubiertas por la presa cuando ésta se encuentre a pleno rendimiento. La construcción de las conducciones es de urgente y extrema necesidad en la provincia de Granada y las partida existentes en el actual proyecto de presupuestos son absolutamente insuficientes.

La financiación del inicio de los proyectos 9 y 3 es insuficiente. Hay que comenzar los 11 proyectos constructivos a la vez y dotarlos presupuestariamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1090

ENMIENDA NÚM. 1736

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejora de la red de Cercanías de la provincia de Castellón
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el sistema de Cercanías de la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1737

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuaciones en la Playa de Vera
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1091

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1738

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: N-232 Masía de la Torreta-Morella (Sur)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la dotación para las obras de la N-232 Masía de la Torreta-Morella (Sur) en la provincia de Castellón. Es necesario avanzar en esa actuación y el presupuesto previsto no es suficiente.

ENMIENDA NÚM. 1739

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1092

Observ.: Concepto: Plan de actuación para las playas de la costa y construcción de los espigones (Granada)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión en las playas de Granada es cada vez más acentuada. Zonas turísticas como Playa Granada, Carchuna, Polopos-La Mamola, Almuñécar, Salobreña, etc, se encuentran con problemas todos los años en su litoral por la regresión de sus playas, y a veces se originan tremendos socavones que han de ser tratados con trasvases de arena entre las playas, con el coste económico y medioambiental que ello supone. De hecho, éste ha sido un gasto recurrente en distintas partidas presupuestarias en anualidades pretéritas, que ha girado en torno al millón de euros anuales. El Gobierno de la nación, en su día presentó un plan territorial de recuperación del litoral, con 14 actuaciones concretas por valor de 21 millones de euros. La enmienda que presentamos va en la dirección de dotar a dicho plan, de financiación plurianual y posibilidades reales de salir adelante.

ENMIENDA NÚM. 1740

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Plan Estratégico de gestión de riego para mitigar los efectos de la sequía en la provincia de Córdoba

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 611 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1093

ENMIENDA NÚM. 1741

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-49 TERCER CARRIL. BENACAZÓN-HUEVAR.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1742

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto Construcción de paso inferior N-232. Tramo Sant Jordi (Castellón)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1094

Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para las obras del paso inferior en la N-232 de Vinaròs a Vitoria y Santander. P.K. 12+300 en el tramo de Sant Jordi en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1743

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Laminación Río Antas en Vera (Almería)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ACTUACIONES DE DISMINUCION DEL RIESGO DE INUNDACION
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1744

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1095

Observ.: Concepto: Inicio de las obras de los tres tramos que restan para finalizar la A-7 en la provincia de Castellón.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Concepto: 601 Otras

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta infraestructura reducirá la accidentalidad en la N-340 y en el tramo de carretera convencional CV-10, evitando que el tráfico de largo recorrido y en particular los vehículos pesados circulen por travesías. Asimismo, la ejecución de esta infraestructura ayudará a vertebrar la provincia de Castellón de norte a sur por el interior.

ENMIENDA NÚM. 1745

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Paseo Marítimo Roquetas-Aguadulce

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1096

ENMIENDA NÚM. 1746

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Eliminación paso a nivel Marchena.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1747

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Adecuación del acceso Norte de la N-340 con Benicàssim (Castellón)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1097

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto para adecuación del acceso Norte de la N-340 en Benicàssim.

ENMIENDA NÚM. 1748

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Proyecto nuevo enlace con la AP-7 en Benicàssim (Castellón).
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el 1 de enero de 2020 la AP-7 está liberalizada y hay que mejorar su conectividad con el territorio. Forma parte de un convenio Generalitat/Ministerio hacer tres nuevas conexiones en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1749

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1098

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ELIMINACION PASO A NIVEL OSUNA.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 601 Otras
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1750

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción proyecto nuevo enlace con la AP-7 en Vila-real (Castellón).
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el 1 de enero de 2020 la AP-7 está liberalizada y hay que mejorar su conectividad con el territorio. Forma parte de un convenio Generalitat/Ministerio hacer tres nuevas conexiones en la provincia de Castellón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1099

ENMIENDA NÚM. 1751

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad

ALTA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

PROGRAMA: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

CONCEPTO: L.A.V. SEVILLA-HUELVA-FARO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Andalucía

Importe: 4.400 miles de euros.

BAJA

Entidad: Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV).

Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual.

Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la red.

Comunidad Autónoma: No Regionalizable.

Provincia: No Regionalizable.

Importe: 4.400 miles de euros.

JUSTIFICACION

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1752

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Viviendas sociales en el Cuartel de Artillería en Bellavista

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1100

Observ.: 611 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 1753

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción proyecto nuevo enlace de la N-232 con la AP-7 en Vinaròs (Castellón).
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 601 Otras
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el 1 de enero de 2020 la AP-7 está liberalizada y hay que mejorar su conectividad con el territorio. Forma parte de un convenio Generalitat/Ministerio hacer tres nuevas conexiones en la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1754

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: CASTELLON

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1101

Observ.: Programa: Al Anexo de inversiones reales y programación plurianual. Concepto: Plataforma UIC del Corredor Mediterráneo tramo Valencia-Castellón
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Programa: Al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyecto: 6802 RED TEN-T Otras actuaciones Comunidad Autónoma: No Regionalizable. Provincia: No Regionalizable.
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Avanzar en la ejecución de la plataforma ancho internacional UIC del Corredor Mediterráneo tramo Valencia-Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1755

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Regeneración de la Playa de Cesantes (Redondela) en la Ría de Vigo.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 612 Inversiones reales Subconcepto 2005 23 06 1390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende elaborar un proyecto y su ejecución en la playa de Cesantes, principal arenal del Ayuntamiento de Redondela, con una senda en el litoral que una la zona del puerto con la zona conocida como punta de la playa.

Además, se incluiría retirar una escollera en la desembocadura del río Alvedosa y se dotaría a la playa de un aporte de arena suficiente con el que se ayude a mejorar las actividades de marisqueo y turismo en la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1102

ENMIENDA NÚM. 1756

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Senda Verde por la costa entre Redondela-Rande
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende dotar presupuestariamente la creación de una senda verde por la costa entre Redondela y Rande con el magnífico paisaje de la ensenada de San Simón.

Es una actuación con gran demanda vecinal que solicitan la creación de un itinerario de movilidad en el litoral para disfrute de esta área y para la promoción, conservación y puesta en valor de un entorno tan singular.

ENMIENDA NÚM. 1757

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Itinerario peatonal entre A Seca-Combarro en Poio
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1103

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende la continuidad de la senda litoral ya existente entre el Puerto de Campelo y el Área Recreativa de A Seca ejecutada entre 2016 y 2017.

Esta nueva senda peatonal tendría una longitud aproximada de un kilómetro y discurriría entre el área recreativa de A Seca y el núcleo histórico de Combarro, ambos en el Concello de Poio (Pontevedra).

ENMIENDA NÚM. 1758

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Proyecto de senda peatonal por la costa en el ayuntamiento de Vilaboa.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 2006 23 06 0500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende la creación de una senda verde por la costa en el ayuntamiento de Vilaboa.

Es una actuación con gran demanda vecinal que piden la creación de un itinerario de movilidad en el litoral para disfrute de esta área y para la promoción, conservación y puesta en valor de un entorno tan singular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1104

ENMIENDA NÚM. 1759

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Itinerario peatonal Pontevedra-Marín (2ª Fase)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.:
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende dotar presupuestariamente la continuación del paseo entre Pontevedra y Marín algo que demandan los vecinos de ambos ayuntamientos.

Superados los problemas de la primera fase, es el momento de acometer la segunda fase y unir peatonalmente ambas localidades. Proponemos para ello, se dote a los PGE 23 del importe de nuestra enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1760

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Recuperación del frente litoral de la desembocadura del río Miño.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1105

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22799 Otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solicitud de actuaciones en la ribera de la desembocadura del río Miño a su paso por el término municipal de A Guarda. Recuperación de los paseos peatonales, arenales e infraestructuras menores, con motivo de la modificación del cauce del río Miño.

ENMIENDA NÚM. 1761

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Saneamiento en Amorín, Currás y Sobrado en el ayuntamiento de Tomiño
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 22799 Otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los núcleos de población de Amorín, Currás y Sobrado en el ayuntamiento de Tomiño, situado en la confederación hidrográfica Miño-Sil, o bien carecen de sistemas de depuración o bien tienen instalaciones completamente sobrepasadas y con una deficiente separación de aguas pluviales y fluviales. En todos estos casos es necesario que el organismo de cuenca estudie las soluciones viables y acometa la redacción de los proyectos que permitan programar las infraestructuras, en años sucesivos programando una ejecución de anualidades viable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1106

ENMIENDA NÚM. 1762

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Paseo por todo el perímetro de la Batería Militar y prolongación hasta Con Negro (O Grove).
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La creación de este paseo es una importante pieza para la generación de un itinerario de movilidad para la población para disfrute de este espacio natural a la par que se promociona la conservación del medio natural y se pone en valor esta zona del ayuntamiento de O Grove-Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 1763

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Actuación para preservar y musealizar Adro Vello (O Grove).
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1107

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de conservar y actuar con urgencia de un enclave único de gran riqueza arqueológica, difícil de encontrar en otros lugares, que posee unas características históricas y etnológicas singulares que verdaderamente resumen una etapa de la historia de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1764

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Regeneración de la Playa do Preguntoiro en Vilaxóan en la Ría de Arousa.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: 602 Inversiones reales Subconcepto 2006 23 06 0400 Trabajos previos inversión en costas.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de aporte de material en el arenal, para devolverlo a su estado natural, que por efectos de la climatología y mareas vivas fue perdiendo, provocando graves problemas medioambientales. Se trata de una playa en un entorno semiurbano, en el núcleo de Vilaxoán.

ENMIENDA NÚM. 1765

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1108

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Construcción del Paseo Marítimo de A Sinas en Vilanova de Arousa.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto: 2006.23.06.0500 Estudios técnicos el litoral
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1.998 este Ayuntamiento lleva demandando la construcción del PASEO MARÍTIMO DE AS SINAS (redactado por la Dirección General de Costas del Estado) el cual desarrollará y estructurará el borde litoral y la fachada marítima del casco urbano de la villa. Acondicionando el borde del arenal de la playa de las Sinas, ordenando las zonas inmediatas con el criterio de mejorar la accesibilidad y el aparcamiento realizando la urbanización del vial y creando zonas de esparcimiento y uso público, así como zonas para equipamiento de playa. Realizando un nuevo acceso al puerto con sección suficiente para el tráfico rodado, y la accesibilidad peatonal en la zona de la Basella, garantizando su continuidad con la zona proyectada en el arenal de las Sinas.

ENMIENDA NÚM. 1766

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Construcción de senderos en la zona de playa en el ayuntamiento de Vilanova de Arousa.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1109

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto: 2006.23.06.0500 Estudios técnicos el litoral
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de senderos en las zonas de playa y la conexión del ámbito del Terrón con la zona del Esteiro y las Islas de la ensena, creando recorridos peatonales por medio de senderos de tierra y madera por el borde de la marisma desde el puente del Terrón hasta el Auditorio Municipal y la conexión peatonal por medio de una pasarela de madera a la Isla de A Ansuiña con tierra firme.

ENMIENDA NÚM. 1767

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejora de la Ruta del Padre Sarmiento en el ayuntamiento de Vilanova de Arousa.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto: 2006.23.06.0500 Estudios técnicos el litoral
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ruta del Padre Sarmiento, una ruta llena de historia y fabulosos paisajes. En su etapa 5: a su paso por San Miguel de Deiro (parroquia de Vilanova de Arousa), los peregrinos se ven obligados a desviarse de la propia ruta debido a que en O Rego do Alcalde, únicamente es posible pasar cuando la marea está baja, perdiendo así la posibilidad de pasar por el antiguo embarcadero de San Miguel y perdiéndose también las bonitas vistas a la ría y la panorámica de la Isla de Arousa. En la actualidad, las personas que pretenden hacer esta ruta o simplemente pasear por la zona, se ven obligadas a hacer un desvío de un kilómetro, siendo la distancia en línea recta de unos trescientos ochenta metros, lo que supone más del doble de trayecto además de la pérdida de las bonitas vistas de la zona. Con este proyecto se pretende establecer un recorrido estable a través de la ruta que permita el acceso de todos los ciudadanos, reduzca el tiempo necesario para el recorrido de la ruta, permita la visión del paisaje tanto de la ría y playas como de la Isla de Arousa y del puerto de San Miguel, habilite el acceso a personas con movilidad reducida: eliminando la barrera que producen las fuertes pendientes y el estado del terreno, proporcionando así una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1110

conexión directa, amplia y accesible entre ambos márgenes, de continuidad a la auténtica ruta del Padre Sarmiento, cree un atractivo más en la zona, ya que se pretende crear una pasarela que suponga una continuidad del paseo con una visión agradable y se ajuste a las características del entorno, proporcionándole un valor estético importante.

ENMIENDA NÚM. 1768

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Mejora y saneamiento del Río Miñor a su paso por los TM de Gondomar y Nigrán
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Concepto: 641 Inversiones de carácter inmaterial Subconcepto: 2006.23.06.0500 Estudios técnicos el litoral
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación en el río Miñor en los términos municipales de Gondomar y Nigrán. El río requiere de actuaciones en el cauce, lindes y riberas así como de humanización en parte de sus 16 km de longitud. El río Miñor nace en la sierra de Galiñeiro, en el municipio de Gondomar, discurriendo por este y por los municipios vecinos de Nigrán y Bayona, sirviendo de límite entre ellos. Recibe aguas además del río Zamáns, que también nace en la sierra de Galiñeiro. Dicho río cuenta con un pequeño embalse, que proporciona agua a localidades del valle como Gondomar y Nigrán. En su desembocadura hay una marisma declarada espacio protegido por su alto valor ecológico, que aparece incluida en la Red Natura 2000.

ENMIENDA NÚM. 1769

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1111

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Concepto: Redacción de proyectos nuevos: Saneamiento y depuración de Portomarín y Castro de Rei (Lugo). Eliminación de Pluviales y tanque de tormentas en Chantada (Lugo)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Concepto: 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los proyectos relacionados corresponden a poblaciones situadas en la confederación hidrográfica Miño-Sil que o bien carecen de sistemas de depuración o bien tienen instalaciones completamente sobrepasadas.

En todos estos casos es necesario que el organismo de cuenca estudie las soluciones viables y acometa la redacción de los proyectos que permitan programar las infraestructuras en los años sucesivos

ENMIENDA NÚM. 1770

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: 761. (Nuevo) Al Ayuntamiento de Salceda de Caselas para estudios y ejecución de soterramiento de la línea de alta tensión que transcurre en su caso urbano.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1112

Observ.: Concepto: 741. Para el Plan de Transición Energética en edificios de la UNED. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación de acompañamiento e impulso de las actuaciones que corresponden al distribuidor y transportista eléctrico. Necesidad de realizar los estudios para soterrar la línea de alta tensión que transcurre por el casco urbano del municipio de Salceda de Caselas.

ENMIENDA NÚM. 1771

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Partida: 470 Concepto: De nueva creación. Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., por la supresión del peaje de la AP-9 en Rande
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto 611
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sigue establecido el peaje injusto de la AP-9 en Rande a pesar de que Gobierno de España asumió el compromiso de eliminarlo. El Gobierno de España no ha cumplido y ha convertido su acuerdo, en una bonificación que nada tiene que ver con lo prometido. La Ap-9 castiga doblemente a los vecinos de Redondela siendo, por un lado, el ayuntamiento más perjudicado por el trazado de la autopista y por otro, manteniendo el único peaje existente en el entorno de Vigo.

La eliminación de este peaje es una reivindicación histórica de la totalidad de los agentes sociales y económicos de la comarca de Redondela, y cuenta con el apoyo del pleno del ayuntamiento de Redondela.

ENMIENDA NÚM. 1772

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1113

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Partida: 470 Concepto: De nueva creación. Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., por la supresión del peaje de la AP9 en Rande para los movimientos Vigo-Redondela.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto 611
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España asumió el compromiso de eliminar el peaje injusto de Rande y no lo ha cumplido. El Gobierno de España ha convertido su acuerdo, en una bonificación que nada tiene que ver con lo prometido.

Es una histórica reivindicación de la totalidad de los agentes sociales y económicos de la comarca de Redondela y de la ciudad de Vigo, y cuenta con el apoyo del pleno del ayuntamiento de Redondela.

ENMIENDA NÚM. 1773

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Partida: 470 Concepto: De nueva creación. Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A., por la supresión del peaje de los movimientos Vigo-Mos (Puxeiros)-O Porriño-Tui.
Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 61 Concepto 611
Cantidad: 9000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1114

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario eliminar el peaje que se ven obligados a pagar los usuarios de la Autopista del Atlántico AP-9 entre Vigo, Mos (Puxeiros), O Porriño y Tui. Una medida de absoluta justicia teniendo en cuenta que es un desplazamiento prácticamente urbano para el que no existe alternativa de calidad y seguridad. Cabe recordar además que en la salida hacia el norte de la ciudad de Vigo ya son gratuitos el tramo de autopista para los usuarios que realizan el recorrido Morrazo-Vigo en ambos sentidos.

ENMIENDA NÚM. 1774

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROGRAMA: Estudios de viabilidad para la conexión ferroviaria entre la ciudad de Lugo y Santiago de Compostela y entre Lugo y A Mariña Lucense

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601 Otras

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE para 2023 que el Gobierno presentó no se contempla una partida para estudiar la viabilidad de conectar la capital de Lugo con la capital de Galicia. Tampoco para la conexión entre Lugo y la comarca de A Mariña. Ambas conexiones son necesarias para mejorar las obsoletas comunicaciones ferroviarias de la provincia lucense y ambas líneas son ampliamente demandadas por lo lucenses.

ENMIENDA NÚM. 1775

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1115

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 2016 17 38 4758 A-76 Circunvalación de Monforte de Lemos. Enlace Monforte

ESTE- Babela.

Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: 601 Otras

Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE para 2019 que el Gobierno socialista presentó, se evidenciaba un muy pobre interés para impulsar la autovía A-76 entre Ourense y Ponferrada. Se presenta esta enmienda para su impulso.

ENMIENDA NÚM. 1776

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: PROYECTO: Depuradora de agua potable presa Villalba de los Barrios

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: PROYECTO: 227 Subconcepto 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1116

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia convenientemente para el inicio de la obra necesaria en 2023.

ENMIENDA NÚM. 1777

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Nuevo) Ayudas a empresas concesionarias de transporte regular de viajeros por carretera para la reducción del 100% del precio de títulos multiviaje.

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 611 Otras

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No discriminar a los usuarios recurrentes del transporte público colectivo de viajeros por carretera frente a los de Cercanías, Rodalies y Media Distancia operados por Renfe.

ENMIENDA NÚM. 1778

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: 45516 (Nuevo). Fondo de Asistencia para el empleo juvenil

Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1117

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: Al SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 1779

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 462 A corporaciones locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
Cantidad: 419734 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 419734 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a las subvenciones al transporte público local para que recuperen el nivel de 2011 y compensar el déficit provocado por el Covid-19.

ENMIENDA NÚM. 1780

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1118

Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 204 Arrendamiento locales para las sedes de 50 unidades judiciales nuevas
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea una partida nueva y se dota presupuestariamente la puesta en marcha de 50 nuevos órganos jurisdiccionales para que el Gobierno, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de Demarcación y Planta Judicial los constituya para aliviar la carga de trabajo de los órganos judiciales más sobrecargados de acuerdo con las estadísticas del Consejo General del Poder Judicial.

ENMIENDA NÚM. 1781

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45517 (Nuevo). Plan de Empleo para parados de larga duración
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1119

ENMIENDA NÚM. 1782

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45518 (Nuevo). Plan de Empleo para mayores de 45 años
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 1783

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45519 (Nuevo). Plan Integral de Empleo Ceuta
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1120

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1784

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 464 Para el apoyo a las Oficinas de Justicia Municipales previstas en la Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea una partida nueva y se dota presupuestariamente para el apoyo a la implementación de las Oficinas de Justicia Municipales previstas en el Anteproyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 1785

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Nuevo. Subconcepto: Subvención a las Comunidades Autónomas para desarrollo de un «Plan Estratégico de Vivienda para Jóvenes».

Cantidad: 555000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1121

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 355000 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 754 Bono alquiler joven
Cantidad: 200000 miles de euros
Total: 555000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un conjunto de medidas para propiciar que los jóvenes accedan a la vivienda. Dichas medidas han de garantizar el acceso a la compra, la rehabilitación y la seguridad en el alquiler, los incentivos al ahorro y la flexibilización de condiciones urbanísticas y administrativas para la producción de vivienda para jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 1786

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45520 (Nuevo).Plan Integral de Empleo
Melilla
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1122

ENMIENDA NÚM. 1787

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45521 (Nuevo). Plan Integral de Empleo Islas Baleares

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1788

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 772 Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 611 Otras

Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1123

JUSTIFICACIÓN

Como medida para contribuir a la reestructuración social del sector del transporte por carretera, y al no haberse previsto en la legislación social la posibilidad de que los transportistas puedan acogerse a la jubilación anticipada pese a tratarse de una actividad penosa y peligrosa, el Ministerio de Transportes instauró en los años 90 un Plan de Ayudas para la retirada incentivada a los transportistas de edad avanzada o en situación declarada de invalidez, que anualmente se viene convocando para permitir el abandono del sector de los transportistas que más lo necesitan por su edad o su estado de salud. Pero en los últimos años la partida presupuestaria se ha reducido de forma considerable de modo que la mayor parte de las solicitudes presentadas quedan excluidas por falta de presupuesto. Por ello, es imprescindible que se incremente de forma sustancial el presupuesto destinado a tal fin social, con el objetivo de posibilitar un retiro digno al mayor número posible de transportistas que más lo necesitan.

ENMIENDA NÚM. 1789

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 234 Compensación a los titulares de los juzgados de paz cuya función resulta especialmente gravosa y/o penosa por la propia naturaleza de la función
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO:22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea una partida nueva y se dota presupuestariamente para compensar la especial dificultad o penosidad que por cualquier razón padecen en el desempeño de sus los titulares de los juzgados de paz.

ENMIENDA NÚM. 1790

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1124

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 69 Inversiones Reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Concepto: 693 (Nuevo). Inversión nueva asociada a la implementación de un nuevo programa informático para el cálculo y reconocimiento de las prestaciones por desempleo

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 69 Inversiones Reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Concepto: 690 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1791

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: (Nuevo) Ayudas para renovación de la flota de autobuses.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 611 Otras

Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1125

JUSTIFICACIÓN

Promover la eficiencia energética en el transporte.

ENMIENDA NÚM. 1792

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: 460 Transferencia corriente para crear o reforzar servicios de asesoramiento municipal de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consell insulares, CCAA uniprovinciales, para Ayuntamientos pequeños en zonas en situación de despoblación

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de las zonas en peligro de despoblación sufren en sus ayuntamientos la falta de recursos personales con formación para poder desarrollar su actividad en el día a día. La Ley de Bases de régimen local establece esta competencia como propia de las Diputaciones provinciales, pero con frecuencia los servicios de asesoramiento no tienen la suficiente dotación de personal cualificado (secretarios, interventores, arquitectos, ingenieros, informáticos etc..) para poder prestar un servicio correcto en todos los municipios pequeños. Si al tamaño de los municipios añadimos la circunstancia de la despoblación las dificultades se multiplican.

ENMIENDA NÚM. 1793

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1126

Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: (Nuevo) Para reestructuración de OSP en función de las necesidades de movilidad en rutas de mayor demanda y cohesión territorial.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensación económica para reestructuración de OSP necesarias y suprimidas por ajustes de las compañías adjudicatarias de la OSP por las consecuencias de la crisis sanitaria y económica del COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 1794

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: NUEVO CONCEPTO 491 Formación del personal de las oficinas consulares y del servicio exterior en funciones de Registro Civil.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil. otorga nuevas funciones a los funcionarios de la red de oficinas consulares y embajadas. Se crea esta nueva partida al objeto de continuar con la formación del personal del servicio exterior en materia de registro civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1127

ENMIENDA NÚM. 1795

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: : (Nuevo) A las Comunidades Autónomas para Plan de Renovación de Estaciones de autobuses.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 611 Otras
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la intermodalidad.

ENMIENDA NÚM. 1796

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Para la aceleración de los PERTES industriales, de carácter plurianual 2023-2025, dotado con 300 millones de euros
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1128

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Dada el considerable retraso acumulado en la puesta en marcha de los PERTES creados por el RDL 36/2020, de 30 de diciembre, es necesario crear y dotar una partida que articule mecanismos para la aceleración de los PERTES y la constitución de los Consorcios públicos privados en, al menos, todos los sectores que cuenta con Agenda sectorial, que en muchos casos, deberá ser actualizada.

ENMIENDA NÚM. 1797

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Transferencia corriente para financiar proyectos de ampliación de la prestación de servicios con carácter supramunicipal de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consell insulares, CCAA uniprovinciales

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 225 Tributos
Subconcepto: 02 Locales
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario fomentar la extensión de la prestación de los servicios municipales mediante sistemas supramunicipales por parte de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consell insulares, CCAA uniprovinciales.

ENMIENDA NÚM. 1798

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1129

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: 462 Transferencias corrientes a Diputaciones, Cabildos, Consell insulares y CCAA uniprovinciales para la formación de concejales en Ayuntamientos de menos de 5000 habitantes afectados por la despoblación

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 921M Dirección y Servicios Generales de Política Territorial
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los concejales de los ayuntamientos de menor entidad, en su mayor parte, desarrollan su trabajo como regidores careciendo de la más mínima formación sobre el funcionamiento de las administraciones públicas y especialmente de la administración local. Es urgente que a medio plazo todos los concejales, especialmente los de los pueblos pequeños y especialmente los de las zonas afectadas por el fenómeno de la despoblación (menos de 5000 habitantes) tengan una mínima formación que les ayude a desempeñar su cargo y que redunde en una mejora del servicio público que se presta a los ciudadanos que residen en los municipios pequeños.

ENMIENDA NÚM. 1799

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo) Plan de ayudas para la formación de profesionales para el sector del transporte
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1130

Observ.: : 611 Otras
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1800

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: : (Nuevo) Subvención al tráfico aéreo regular de menores no emancipados.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: : 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Igualdad de oportunidades para menores no emancipados hijos de residentes extrapeninsulares.

ENMIENDA NÚM. 1801

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 463 Transferencias corrientes a los ayuntamientos de menos 20000 habitantes para financiar parte de los convenios con las Comunidades Autónomas para la prestación de servicios
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1131

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario financiar a los medianos y pequeños municipios los servicios que prestan en materia social, educativa o sanitaria mediante convenios con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1802

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: : (Nuevo) Subvención a las Comunidades Autónomas para desarrollo de un Plan específico de actuaciones de mejora de la Accesibilidad Universal en edificios públicos y privados.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 11/2020 aprobado tras la declaración del estado de alarma y las Órdenes Ministeriales que lo han desarrollado permitieron a las CCAA traspasar todos los fondos del Plan Estatal 2018-2021 a ayudas al alquiler. Esto ha tenido como consecuencia un déficit en las ayudas destinadas a accesibilidad en la rehabilitación de viviendas, que no se ha recuperado con los programas propuestos por el Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1132

ENMIENDA NÚM. 1803

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 423N Explotación minera

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: (Nuevo) Para financiar acciones de la hoja de ruta para la gestión sostenible de las materias primas minerales

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 423N Explotación minera

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 440. Para financiar acciones de la hoja de ruta para la gestión sostenible de las materias primas minerales

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en gasto corriente.

ENMIENDA NÚM. 1804

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: (Nuevo) Subvención a las Comunidades Autónomas para seguros de Alquiler

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1133

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar seguridad jurídica y protección a arrendadores y arrendatarios, como medida estimuladora del mercado del alquiler. Con las características del Plan 20.000 resulta inviable la ejecución de la anualidad que se le asigna, como se ha demostrado en la ejecución de presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1805

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 423N Explotación minera
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 777. Explotación, ordenación, productividad y seguridad minera
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 447. Al IDAE para trabajos técnicos y divulgativos
Cantidad: 10000 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 443. Al IDAE. Para financiar las actuaciones de asistencia técnica y económica al Ministerio de adscripción en procedimientos administrativos, judiciales o arbitrales (DA duodécima del Real Decreto-ley 20/2012)
Cantidad: 10000 miles de euros
Total: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en gasto corriente. Se multiplica por diez la dotación inicial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1134

ENMIENDA NÚM. 1806

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: : (Nuevo) Subvención a las Comunidades Autónomas para desarrollo de un Plan de acceso a la vivienda en el medio rural afectado por problemas de despoblación.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: : 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La pandemia de Covid-19 ha puesto aún más en evidencia que la falta de vivienda genera serios problemas para aquellas personas que quieren ir a vivir al medio rural, y la posibilidad de repuntar la población en estas zonas. Por ello es extremadamente urgente que en el marco presupuestario en el que la UE tiene expresamente la lucha contra la despoblación entre sus objetivos, se priorice esta medida que permita disponer de mano de obra y con ello facilite el desarrollo empresarial en las zonas menos pobladas y haga realista la igualdad de oportunidades para quienes puedan optar por vivir en los pueblos.

ENMIENDA NÚM. 1807

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: 780. (Nuevo) A instituciones sin fines de lucro que realizan la actividad de formación, información y divulgación relativa a la SN y PR Subconcepto: (Nuevo) Para el desarrollo de los trabajos que adecúen la normativa a fin de hacer posible la extensión del plazo previsto en el PNIEC 2020-2030 para la vida operativa de los reactores nucleares en España así como la puesta en marcha del Almacén Temporal Centralizado (ATC) en Villar de Cañas.
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1135

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Artículo: 44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial Concepto: 447. Al IDAE para trabajos técnicos y divulgativos

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben analizarse por entidades profesionales independientes las necesidades normativas desde el punto de vista del cumplimiento de trámites en el ámbito de competencia de la CSN para prolongar la vida útil de los reactores nucleares en operación y para la culminación del expediente que permita la construcción y puesta en marcha del Almacén Temporal centralizado (ATC) en Villar de Cañas, según lo aprobado en Resolución del Debate de estado de la Nación en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 1808

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: (Nuevo) Subvención a municipios para desarrollo de un Plan integral para las personas sin hogar

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Solucionar problemas de emergencia habitacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1136

ENMIENDA NÚM. 1809

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 480. A instituciones sin fines de lucro que realizan la actividad de formación, información y divulgación relativa a la SN y PR
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 447. Al IDAE para trabajos técnicos y divulgativos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida de 75.000 euros es totalmente insuficiente para la atender a la utilidad de la divulgación y conocimiento sobre seguridad nuclear y protección radiológica en un país como España en el que el 22% de la energía eléctrica se produce con 7 reactores nucleares, y en un contexto en el que la UE ha incluido la energía nuclear en la taxonomía verde para actividades e inversiones financiables en la lucha contra el Cambio Climático. Se multiplica más de doce veces el presupuesto inicial.

ENMIENDA NÚM. 1810

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
Programa: 931M Previsión y política económica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Concepto Programa de Ayudas para trabajos de investigación sobre la reducción de la Deuda Pública y el Déficit Público en España y sus consecuencias.
Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1137

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46KA C11.I01 Modernización de la Administración General del Estado. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1811

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
Programa: 931M Previsión y política económica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 4821 Concepto Programa de Becas para trabajos de investigación sobre la mejora de la regulación en el sistema jurídico español para el fomento del crecimiento empresarial
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46KA C11.I01 Modernización de la Administración General del Estado. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1812

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1138

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Subconcepto: (Nuevo) Para el desarrollo del Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 450000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Subconcepto: 74803 AI IDAE para el Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 450000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE aconsejan que se realice la transferencia directamente a las CCAA, atendiendo a las necesidades reales de mercado, interés y desarrollo en esas actividades en cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 1813

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Para un PLAN RENOVE REACT-MOVE 2023-2026 de carácter plurianual por importe de 2.600 millones de euros para adquisición de vehículos eléctricos, de hidrógeno y de bajas emisiones con cadena de valor en España

Cantidad: 650000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1139

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 650000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Se crea Plan plurianual de cuatro años dotado con 2.600 millones y 650 millones por ejercicio para un programa de incentivos y bonificaciones para la adquisición de vehículos eléctricos, de hidrógeno y de bajas emisiones que impulse la industria de automoción nacional.

ENMIENDA NÚM. 1814

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
Programa: 931M Previsión y política económica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 485 Concepto Programa de Becas: Jóvenes economistas menores de 35 años
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46KA C11.I01 Modernización de la Administración General del Estado. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1815

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1140

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 27 Desarrollo e implementación de las herramientas informáticas de gestión del Registro Civil en oficinas consulares y embajadas
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO : 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar al servicio exterior (red de oficinas consulares y embajadas) de las nuevas herramientas informáticas que emplea el Registro Civil previstas en la Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

ENMIENDA NÚM. 1816

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Concepto 480 Subvenciones según el artículo 65 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, a asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas del terrorismo
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transferencia tras años congelada. Es necesario para preservar la defensa de las víctimas del terrorismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1141

ENMIENDA NÚM. 1817

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
Programa: 931M Previsión y política económica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 486 Concepto Programa de Fomento del Emprendimiento en jóvenes.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1818

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. (Nuevo) A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Programa de Bonos de Consumo MI-BARRIO para la dinamización del Comercio de Proximidad 2023-2026 con importe Plurianual de 400 millones de euros
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1142

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 747. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Se crea Plan plurianual de cuatro años dotado con 400 millones y 100 millones por ejercicio para el desarrollo de un programa de incentivos y bonificaciones para la adquisición de productos y servicios en comercios de proximidad.

ENMIENDA NÚM. 1819

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA
Programa: 931M Previsión y política económica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 4511 Concepto Programa de Fomento de educación financiera en colegios.
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1820

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1143

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo) Para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 500000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74811 Al IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 290000 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 210000 miles de euros
Total: 500000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDEA, aconsejan un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 2000 millones de euros (500 millones anuales) y que se realice la transferencia directamente a las CCAA, atendiendo a las necesidades reales y planes de ahorro y eficiencia energética en rehabilitación de edificios en cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 1821

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 441 A la Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1144

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transferencia tras años congelada. Es necesario para preservar la memoria de las víctimas del terrorismo.

ENMIENDA NÚM. 1822

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la Comarca de Iscar (Valladolid)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario potenciar la reindustrialización en la comarca de Iscar.

ENMIENDA NÚM. 1823

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 4712 Concepto Programa de Fomento de Acceso de Pymes a los Smart Contract.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1824

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 4711 Concepto Programa de Fomento de Acceso de Pymes a la Contratación Pública electrónica
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1146

ENMIENDA NÚM. 1825

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 489 -Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita-
Cantidad: 9300 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO : 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 9300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las transferencias necesarias para la Asistencia Jurídica Gratuita.

ENMIENDA NÚM. 1826

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 440 A la Fundación Víctimas del Terrorismo para el desarrollo de sus actividades
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 22110 A la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1147

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transferencia tras años congelada. Es necesario para preservar la memoria de las víctimas del terrorismo.

ENMIENDA NÚM. 1827

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: 16X FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN CIBERSEGURIDAD PARA MIEMBROS DE LAS FCSE
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 494 cooperación internacional
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fundamental y necesaria la formación y especialización de los miembros de las FCSE en Ciberseguridad, y reforzar esta formación de forma específica. La Secretaría de Estado de Seguridad-SES es la responsable para la PN y la GC de gestionar todo lo relativo a formación de los miembros de las FCSE sería la encargada de prestar estos servicios formativos.

De la SES depende el Centro Nacional de Infraestructuras y Ciberseguridad-CNPIC y la Oficina de Coordinación Cibernética-OCC, que están trabajando en la ciberseguridad.

ENMIENDA NÚM. 1828

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1148

Observ.: Artículo 4712 Concepto Programa de Formación de Empresas -Uso de tecnologías Blockchain para el crecimiento empresarial-
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1829

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la Comarca de la Bahía de Cádiz y Campo de Gibraltar
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario. Alto índice de desempleo en la provincia y para compensar el cierre de industrias tractoras como Airbus en Puerto Real y las consecuencias del Brexit que afectan directamente en el Campo de Gibraltar. Por otro lado, estas ayudas serían importantes para el sector auxiliar de las grandes empresas como Navantia, Airbus, y Alestis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1149

ENMIENDA NÚM. 1830

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 489 Al Consejo General de los Procuradores de España como aportación del Estado para indemnizar a los procuradores en los asuntos de asistencia jurídica gratuita
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las transferencias necesarias para la Asistencia Jurídica Gratuita.

ENMIENDA NÚM. 1831

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 4713 Concepto Plan de modernización de Empresas y adaptación de sus Gobiernos Corporativos a las tecnologías Blockchain.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MA C13.I01 Emprendimiento. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1150

Observ.: Artículo 69 Concepto 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. MRR
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1832

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de Reindustrialización de la Comarca de Avilés (Asturias)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario. Bajada de la actividad industrial en una comarca puntera durante décadas referente de España que ha derivado en deslocalización y paro en la zona.

ENMIENDA NÚM. 1833

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46SA C19.I01 Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1151

Observ.: Artículo: 74008 Nuevo. A Red.es para convocatorias relacionadas con el sector de contenidos audiovisuales. Concepto: Programas de Formación en desarrollo de contenidos audiovisuales
Cantidad: 5 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46SA C19.I01 Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
Observ.: Artículo: 74007. A Red.es para convocatorias relacionadas con el tercer sector. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejora de competencias digitales. El Programa España-Hub-Audiovisual-de Europa, compartido por los Ministerios de Educación y de Asuntos Económicos, presenta un programa deficiente para este tipo de formación —y es necesario potenciar las actuaciones para la formación en creación de contenidos audiovisuales—.

Una de las necesidades de nuestro país es la captación de desarrolladores en programación de diferentes sistemas y plataformas, y en España es difícil encontrar aquéllos que sepan programar en entornos de creación de videojuegos, precisamente, cuando la industria es altamente competitiva.

La cantidad reflejada en el proyecto España Hub Audiovisual, se olvida esta especialización y es urgente dotar de partidas necesarias para el desarrollo de esta formación que evite vaciar una industria en España por la falta de desarrolladores de contenidos audiovisuales. De los 1600M€ previstos en el Plan para el periodo 2021-2025, tan sólo se prevé destinar 33M€ a actuaciones orientadas al apoyo de generación de profesionales altamente cualificados que cuenten con las competencias digitales demandadas por la industria audiovisual.

ENMIENDA NÚM. 1834

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Concepto: (Nuevo) a la Comunidad autónoma de Galicia para el desarrollo de las medidas de reindustrialización del Pacto de estado por Ferrol (A Coruña)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1152

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario desarrollar las medidas previstas en el pacto de Estado por Ferrol, dirigido a la reactivación económica y social de la ciudad de Ferrol y su comarca, protegiendo el empleo y el tejido industrial a través de la modernización y mejora competitiva de los sectores tradicionales, así como de la diversificación hacia nuevos sectores con gran potencial de futuro.

ENMIENDA NÚM. 1835

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: 488 Compensación por la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, mediante convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos

Cantidad: 210 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.

Cantidad: 210 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las transferencias necesarias para la Asistencia Jurídica Gratuita.

ENMIENDA NÚM. 1836

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46OG C15.I07 Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1153

Observ.: Artículo: 74007 Nueva. A INCIBE para Programa de Formación en materia de Ciberseguridad.
Concepto: Programa de Formación de Ciberseguridad
Cantidad: 5 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46OG C15.I07 Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMES y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74006. A INCIBE para el impulso del ecosistema empresarial del sector ciberseguridad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La formación en Ciberseguridad se va a convertir en un factor fundamental en la Transformación Digital del país, no existiendo un programa de formación temprana en materia de Ciberseguridad.

Todas actuaciones previstas en la Agenda Digital 2026 de España, sobre todo las enfocadas a pymes y empresas, tienen que tener un pilar fundamental de Ciberseguridad. En España, las compañías dedicadas al desarrollo e implementación de herramientas de ciberseguridad, no consiguen encontrar personal cualificado o mínimamente formado, por lo que deben buscarlo en otros países, que sí invierte en formación de ciberseguridad. Es fundamental iniciar los programas de formación en esta especialidad.

ENMIENDA NÚM. 1837

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: 21 Retribuciones complementarias
Cantidad: 62000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 494 cooperación internacional
Cantidad: 42000 miles de euros
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Cantidad: 20000 miles de euros
Total: 62000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1154

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las retribuciones de los funcionarios de prisiones.

ENMIENDA NÚM. 1838

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422B Desarrollo industrial

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. (Nuevo) A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: (Nuevo) A la EOI para la elaboración de Libro Blanco sobre Industria y Energía sobre los impactos en el tejido productivo de las reformas regulatorias del sector energético llevados a cabo en los últimos años.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento al mandato aprobado en la Cámara en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ENMIENDA NÚM. 1839

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1155

Observ.: (Nuevo) Para acondicionamiento energético de la hostelería a fin de cumplir las obligaciones del RDL 14/2022.

Cantidad: 500000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74811 Al IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 150000 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 350000 miles de euros

Total: 500000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Estado transferirá a las CCAA las dotaciones necesarias para que las empresas dedicadas a las actividades comprendidas bajo el epígrafe CNAE 56, específicamente 561º- Restaurantes y puestos de comidas el 5610º- Restaurantes y puestos de comidas y el 563º- Establecimientos de bebidas (5630º- Establecimientos de bebidas), puedan recibir como subvención el 50 % del coste de las instalaciones necesarias para cumplir las obligaciones contenidas en el RDL 14/2022, que contribuyan a las medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural. A tal fin, se detraen partidas destinadas al IDAE, que ha dado muestra de su incompetencia, retraso y falta de transparencia en la ejecución de los fondos europeos que se le han asignado hasta ahora.

ENMIENDA NÚM. 1840

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46UE C21.I05 Mejora de infraestructuras digitales, el equipamiento, las tecnologías, la docencia y la evaluación digitales universitarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Concepto: Retirada de red aérea de cobre de telefonía

Cantidad: 20 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1156

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 49OF C15.I06 Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77019. Despliegue 5G: redes, cambio tecnológico e innovación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La nueva Ley general de telecomunicaciones no incluye, por medidas presupuestarias, las actuaciones de retirada de los cables de cobre de telefonía que en su momento (anterior a la Ley de Telecomunicaciones 2014) se pusieron en las fachadas de casas y edificios y que, con la instalación de fibra óptica a en los hogares y con las Infraestructuras Comunes de Edificios (ICT), obligatorias desde 2014, han quedado sin uso. Tener estos cables en fachadas supone una degradación estética, una opción para robos del material metálico y un deterioro de todos los elementos aéreos.

ENMIENDA NÚM. 1841

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: 131 Retribuciones complementarias
Cantidad: 5446 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 5446 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las retribuciones del personal laboral de instituciones penitenciarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1157

ENMIENDA NÚM. 1842

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ENMIENDA N.º 4

DE MODIFICACIÓN

Sección: 27 Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Servicio: 50. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Programa: 46LA. Espacios de Datos Sectoriales

Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Artículo: 77020. C12.I01 Programa Espacios Datos Sectoriales en sectores productivos (contribución a proyectos tractores en comercio, agroalimentación, movilidad, turismo y salud). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: Añadir al literal: «..., salud y **educación.**»

JUSTIFICACIÓN

Programa de Digitalización de contenidos educativos. Cada vez más, la enseñanza basada en herramientas digitales, es más necesaria por la cantidad de recursos que puede aportar y por el cambio drástico de los métodos de aprendizaje, más apartados a la mentalidad de los estudiantes nativos digitales.

Es imprescindible una transición urgente en los centros educativos públicos hacia la Digitalización completa de los métodos y de los contenidos educativos que nos sitúe como una referencia en los rankings de rendimiento educativo en Europa.

ENMIENDA NÚM. 1843

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 78. (Nuevo) A familias e instituciones sin fines de lucro Concepto: (Nuevo) A la Cámara Española de Comercio para diseñar Plan de Rescate de Emprendedores en Comercio y Hostelería

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1158

Observ.: Artículo: 44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 441. A la EOI para la Estrategia Nación Emprendedora. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente diseñar un Plan de Rescate con interacción real con el sector, para la problemática específica de emprendedores que pusieron en marcha un negocio de comercio y hostelería en los años previos a la pandemia y que, por el confinamiento, han visto truncados sus planes de emprendimiento en los años iniciales que resultan críticos para la viabilidad de los proyectos y que, en la mayoría de los casos, no pueden cumplir los requisitos para el acceso a las ayudas directas.

ENMIENDA NÚM. 1844

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 489 -Transferencia al Consejo General de la Abogados de España como aportación del Estado para la mejora de la capacitación tecnológica de los abogados

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea un fondo para la distribución por parte del Consejo General de Abogacía de España entre los colegios, para la mejora de la capacitación tecnológica de los abogados, ante las importantes reformas en curso, especialmente el Proyecto de Ley de Eficiencia Digital.

ENMIENDA NÚM. 1845

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1159

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: 773. Estatuto Electrointensivo: Programa de compensación a los consumidores electrointensivos
Cantidad: 32000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.
Cantidad: 32000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Es necesario aumentar en una dotación de 32.000 miles de euros el programa que atiende la problemática de la industria electrointensiva. Se trata de una industria estratégica, que está sufriendo con especial intensidad el incremento de los costes energéticos y del CO2.

ENMIENDA NÚM. 1846

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Elementos de transporte. Vehículos 2004 16 04 3069
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: : 401 Al Estado
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar la renovación de la flota de vehículos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1160

ENMIENDA NÚM. 1847

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Para Industrias Hiperintensivas en consumo eléctrico
Cantidad: 350000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 350000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Es necesario crear y dotar una partida que atienda la problemática de la industrial hiperelectrointensiva, todos ellos estratégicos en nuestra industria, y para los que el Estatuto de Consumidores Electrointensivos aprobado el 15 de Diciembre de 2020 no aporta soluciones reales.

ENMIENDA NÚM. 1848

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: INFRAESTRUCTURAS 2004 16 04 8001
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1161

Observ.: 485 Financiación a partidos políticos
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente la rehabilitación de los cuarteles de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 1849

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 490-Transferencia al Consejo General de la Procuradores de España como aportación del Estado para la mejora de la capacitación tecnológica de los procuradores de los Tribunales-
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea un fondo para la distribución por parte del Consejo General de Procuradores de España entre los colegios, para la mejora de la capacitación tecnológica de los procuradores de los Tribunales, ante las importantes reformas en curso, especialmente el Proyecto de Ley de Eficiencia Digital.

ENMIENDA NÚM. 1850

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Para Industrias Hiperintensivas en consumo de gas

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 77. A Empresas privadas Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Es necesario crear y dotar una partida que atienda la problemática de las industrias gasintensivas, todas ellas estratégicas en nuestra industria.

ENMIENDA NÚM. 1851

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 22713 Programa de formación en materia concursal para el personal de la Administración de Justicia.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal y de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de reforma de la LOPJ en materia de Juzgados de lo Mercantil. requiere implementar un adecuado proceso de formación para el personal de la Administración de Justicia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1163

ENMIENDA NÚM. 1852

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: NUEVO CONCEPTO 22707 Formación en nuevos delitos tras las reformas del Código Penal.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: PROYECTO: 22 Material, suministros y otros.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Formación de Fiscales y otros funcionarios ante las reformas del Código Penal: sólo en 2022 ha sido reformado por la Ley Orgánica 4/2022, de 12 de abril; Ley Orgánica 6/2022, de 12 de julio; Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, y Ley Orgánica 11/2022, de 13 de septiembre.

ENMIENDA NÚM. 1853

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42HB C08.I02 Digitalización de las redes
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1164

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74811 Al IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 50000 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100000 miles de euros

Total: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La importancia de la digitalización de redes para el desarrollo de la generación distribuida, el autoconsumo, la gestión de la demanda, el almacenamiento energético y los servicios de flexibilidad, además de la creciente integración de la movilidad eléctrica Vehículo to Grid (V2G) aconseja una mayor dotación que los 150 millones previstos inicialmente, con una dotación adicional para este ejercicio 2023 de 150 millones de euros adicionales, como parte de un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 1.200 millones de euros (300 millones anuales).

ENMIENDA NÚM. 1854

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42HA C08.I01 Despliegue del almacenamiento energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: (Nuevo) Para el Despliegue de almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42HA C08.I01 Despliegue del almacenamiento energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1165

Observ.: 74808 Al IDAE para el despliegue del almacenamiento energético. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 93747,41 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Subconcepto: 74811. Al IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 106252,59 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100000 miles de euros

Total: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia para la eficiencia del sistema eléctrico como es el almacenamiento, la insuficiente dotación, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE aconsejan un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 1.200 millones de euros (300 millones anuales) y que se realice la transferencia directamente a las empresas interesadas en el desarrollo de dichas soluciones de almacenamiento, tales como bombeo reversible, termosolar de alta temperatura gestionable, baterías, hidrógeno verde y servicios de agregación de demanda.

ENMIENDA NÚM. 1855

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Elementos de transporte. Vehículos.2004 16 03 3069

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1166

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 401 Al Estado
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar la renovación de la flota de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 1856

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:
Programa: 46QD C17.I04 Nueva Carrera Científica
Capítulo: 2
Artículo: 28
Concepto: Agencia Estatal de Investigación. Nueva carrera científica
Subconcepto:
Importe: 25.000 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:
Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+i Público privados interdisciplinares, pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública precomercial
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Al CDTI para Alianzas para la Innovación (compra pública precomercial y convenios)
Mecanismo de recuperación y resiliencia
Subconcepto:
Importe: 25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1857

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1167

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Programa para la promoción de la igualdad de oportunidades y la inserción sociolaboral de mujeres residentes en los municipios de la España Rural.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a las Comunidades Autónomas para desarrollar acciones de empleabilidad para facilitar la incorporación de la mujer residente en estos municipios al mercado de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1858

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) Para el despliegue de proyectos de hidrógeno renovable y otros gases renovables.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 650000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 77810. Al IDAE para hidrógeno renovable: un proyecto país. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 650000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1168

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia para la eficiencia del sistema eléctrico y el aprovechamientos de las infraestructuras gasísticas españolas, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE, aconsejan un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 2.600 millones de euros (650 millones anuales) y que se realice la transferencia directamente a las empresas interesadas en el desarrollo de dichas soluciones para ayudar a la descarbonización de nuestra industria y mejorar la gestionabilidad del sistema eléctrico.

ENMIENDA NÚM. 1859

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: INFRAESTRUCTURAS 2004 16 03 8001
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 924M Elecciones y Partidos Políticos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 22705 Procesos electorales y consultas populares
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente la rehabilitación de las comisarías de la Policía Nacional.

ENMIENDA NÚM. 1860

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1169

Observ.: Concepto: Fomento empresarial de sistemas basados en Inteligencia Artificial, algoritmos y tecnología robótica.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Observ.: Capítulo: 4 Artículo: 43 Concepto: 430 AI Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC

Cantidad: 10000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1861

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Programa para incentivar la cultura del emprendimiento entre las mujeres con discapacidad y acceder a la autocontratación.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a las Comunidades Autónomas para desarrollar acciones que incentiven el emprendimiento entre las mujeres con discapacidad que les permita acceder a la autocontratación o abrir su propio negocio.

ENMIENDA NÚM. 1862

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1170

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ENMIENDA

DE CREACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 06
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4
Artículo: Nuevo
Concepto: Estrategia Española de Biotecnología
Subconcepto:
Importe: 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 06
Programa: 46 QC C17.103
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 749 AI CDTI para alianzas para la innovación
Subconcepto:
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1863

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Material equipamiento específico de protección 2004 16 03 3075
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Ayudas y subvenciones
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1171

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación de chalecos antibalas.

ENMIENDA NÚM. 1864

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 771. Proyectos empresariales generadores de empleo
Cantidad: 101173,67 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 474. Plan de cierre de explotaciones de empresas privadas
Cantidad: 101173,67 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto es necesario reorientar los recursos hacia la creación de empleo y empresas no a cerrarlas, por lo que se propone triplicar la dotación presupuestaria original.

ENMIENDA NÚM. 1865

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 01
Programa: 463A Investigación Científica
Capítulo: 4
Artículo: 119

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1172

Concepto: Real Academia de Ciencia Veterinarias
Subconcepto:
Importe: 110 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50
Programa: 463A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 449 Transferencias, Ayudas nominativas y otros
Subconcepto:
Importe: 110 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1866

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Programa para implementar medidas específicas destinadas al envejecimiento activo de la mujer.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a las Comunidades Autónomas para implementar medidas específicas destinadas al envejecimiento activo de la mujer, ya que el género es un determinante transversal del envejecimiento activo y refleja enormes desventajas de las mujeres mayores, especialmente en el mundo rural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1173

ENMIENDA NÚM. 1867

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. (Nuevo) A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de choque para atender los problemas de abastecimiento de la cadena de suministro del ecosistema industrial de la Comunidad Valenciana
Cantidad: 35000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal745. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio histórico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 35000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El ecosistema industrial de la Comunidad Valenciana es especialmente sensible a los problemas que se están generando para el abastecimiento de componentes y bienes intermedios de la cadena de valor, con escasez de productos y encarecimientos de precios y fletes.

ENMIENDA NÚM. 1868

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Material equipamiento específico de protección 2004 16 04 3075
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1174

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Ayudas y subvenciones
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación de chalecos antibalas.

ENMIENDA NÚM. 1869

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Concepto: Agencia Estatal de Investigación
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QC C17.103 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 74 Concepto: 749 AI CDTI para alianzas para la innovación
Cantidad: 20000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1870

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 772. Pequeños proyectos empresariales generadores de empleo
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1175

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 474. Plan de cierre de explotaciones de empresas privadas
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto es necesario reorientar los recursos hacia la creación de empleo y empresas y reducir gasto corriente improductivo, aumentando la dotación casi en un 50 %.

ENMIENDA NÚM. 1871

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Programa para incentivar el establecimiento de escuelas infantiles en los parques empresariales.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a las Comunidades Autónomas con menor índice de natalidad por habitante, como programa «semilla» para incentivar la natalidad y fomentar la conciliación de padres y madres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1176

ENMIENDA NÚM. 1872

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 47. (Nuevo) A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Programa de fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad en España y en el exterior para PYMES y persona titular del derecho

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. El ICEX ya recibe recursos de distintos programas del MRRUE, que deben incluir lo necesario para su ejecución. Las PYMES necesitan un apoyo decidido desde la Administración para que puedan proteger su propiedad industrial en el exterior, no sólo en España.

ENMIENDA NÚM. 1873

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Programas de fomento y sensibilización de medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal familiar de mujeres y hombres y de la corresponsabilidad.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1177

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 690 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferir a las Comunidades Autónomas presupuesto para desarrollar programas de bonificación a empresas que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad.

ENMIENDA NÚM. 1874

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Para acondicionamiento energético de las edificaciones de la Administraciones públicas para incrementar ahorro y eficiencia energética
Cantidad: 498653,4 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74811 Al IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 198653,4 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 300000 miles de euros
Total: 498653,4 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1178

JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto de medidas orientadas a aumentar el ahorro en el consumo de electricidad y gas y en mejora de la eficiencia energética, la Administración debe dar ejemplo, por lo que no se comprende la insignificante partida de 1,3 millones de euros destinada a dicha finalidad. Por ello, se incrementa la dotación para el 2023 hasta alcanzar un total de 500 millones de euros, que formará parte de un Plan Plurianual de 2000 millones de euros para el periodo 2023-2027.

ENMIENDA NÚM. 1875

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Programas para facilitar la reinserción en el mercado laboral de las mujeres tras el cuidado de menores o personas en situación de dependencia en el hogar

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 690 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de programas o acciones que faciliten la reorientación laboral de las mujeres después de dejar de trabajar para dedicarse a las necesidades familiares, debido a los amplios plazos que transcurren desde el momento que deciden volver al ámbito laboral hasta que logran conseguir la inserción.

ENMIENDA NÚM. 1876

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1179

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 77. (Nuevo) A empresas privadas Concepto: (Nuevo) Programa de mentoring o tutela de gestión de procesos de transmisión y/o sucesión de empresas de naturaleza familiar 2023-2025 con importe Plurianual de 30 millones de euros y 10 millones de euros por ejercicio
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: 745. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio histórico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los procesos de transmisión o sucesión de empresas familiares presentan singularidades que pueden menoscabar el valor y potencial social de proyectos empresariales consolidados cuya preservación interesa socialmente como motor de progreso y empleo. Por ello, se crea un Plan plurianual de tres años dotado con 30 millones de euros, con 10 millones por ejercicio, para el desarrollo de un programa de incentivos y bonificaciones para la contratación de los profesionales especializados que permitan una culminación exitosa de los procesos.

ENMIENDA NÚM. 1877

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA 14 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42JA C10.I01 Inversiones en transición justa
Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77. A Empresas privadas
Concepto: (Nuevo) Para Marco temporal de ayudas a consumidores intensivos en energía eléctrica y gas
Subconcepto:
Importe: **955.000,00 miles de euros**

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42HC C08.I03 Nuevos modelos de negocio en la transición energética
Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1180

Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial

Concepto:

Subconcepto: 74809 AI IDAE para nuevos modelos de negocio en la transición energética. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: **55.000,00 miles de euros**

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.

Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial

Concepto:

Subconcepto: 74805 AI IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: **700.000,00 miles de euros**

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA

Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE).

Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial

Concepto:

Subconcepto: 74811 AI IDAE para el Programa de rehabilitación energética de edificios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: **200.000,00 miles de euros**

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible atender las necesidades de reducción de costes energéticos de nuestra industria y tejido productivo, —para contener y revertir los anunciados ERTes y cierres en importantes sectores— que crea empleo de calidad y desarrollo económico de vanguardia, detrayendo partidas de transferencias corrientes al IDAE, —que se ha caracterizado por el retraso, la incompetencia y la falta de transparencia en la gestión de las ayudas europeas—, para diseñar un Plan con una dotación para este ejercicio 2023 de 955 millones de euros, como parte de un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 3.820 millones de euros (955 millones anuales).

ENMIENDA NÚM. 1878

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1181

ALTA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad
101 Instituto de las Mujeres
Servicio:
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 226.10 Actividades a través de Convenios
Importe: Incrementar en **72,00 miles €**

BAJA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad
101 Instituto de las Mujeres
Servicio:
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: **72,00 miles €**

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 72.000 euros la partida destinada al Convenio firmado entre el Instituto de las Mujeres y la Universidad de Santiago de Compostela para esa anualidad con el objetivo de que el Programa Innovatia 3.0 se agilice en su desarrollo:

1. Llevando la metodología Innovatia 8.3 a todas las Universidades Públicas.
2. Integrando la perspectiva de género en los procesos de transferencia del conocimiento.
3. Fomentando la creación, por mujeres, de empresas de base tecnológica en el ámbito universitario.

ENMIENDA NÚM. 1879

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 23X Actualización de dietas
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 494 cooperación internacional
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1182

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe de las dietas que actualmente no cubre el gasto real efectuado por los agentes.

ENMIENDA NÚM. 1880

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 12 Concepto: Instituto de Productos Naturales y Agrobiología. Investigación volcanológica
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 73 Concepto: Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Cantidad: 10000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1881

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA 15

DE MODIFICACION

ALTA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA
Programa: 42JA C10.I01 Inversiones en transición justa
Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77. A Empresas privadas
Concepto:
Subconcepto: (Nuevo) A industrias de arraigo para costes energéticos en comarcas de transición justa
Importe: **100.000,00 miles de euros**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1183

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA

Programa: 42JA C10.I01 Inversiones en transición justa

Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto:

Subconcepto:

Importe: **10.000,00 miles de euros**

BAJA

Sección: 23. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 50. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos.

Capítulo: 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial

Concepto:

Subconcepto: 74805 AI IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: **90.000,00 miles de euros**

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE, aconsejan que se realice la transferencia directamente a las empresas interesadas en el desarrollo de dichas soluciones para ayudar a las comarcas en transición justa, sosteniendo su industria y el empleo.

ENMIENDA NÚM. 1882

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: (Nuevo) Plan de Acción público-privado para fomentar la implantación del Curriculum Vitae anónimo o ciego

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1184

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un Plan de Acción público-privado para la implantación del Curriculum Vitae anónimo o ciego para la selección de personal con el fin de evitar la discriminación (por sexo, edad, aspecto físico, etc.) y fomentar la inclusión en las búsquedas laborales, así como en los procesos de contratación.

ENMIENDA NÚM. 1883

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 23X Actualización de dietas
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: cooperación internacional
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el importe de las dietas que actualmente no cubre el gasto real efectuado por los agentes.

ENMIENDA NÚM. 1884

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1185

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Programa para impulsar la reducción de la brecha de género en el empleo, la educación, la conciliación, la digitalización, la salud y el bienestar.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Programa piloto para incentivar medidas que acorten la brecha de género en el empleo, la educación, la conciliación, la digitalización, la salud y el bienestar, debido a que según el II Índice ClosinGap, el incremento de la brecha de género ya retrasa hasta 2058 la fecha en que España conseguirá alcanzar la paridad.

ENMIENDA NÚM. 1885

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45SA C19.I01 Competencias digitales transversales. Transición Ecológica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo). Para ayudas a la instalación de equipos electrónicos de gestión de la demanda de electricidad y gas y capacitación a usuarios

Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45SA C19.I01 Competencias digitales transversales. Transición Ecológica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia, en Gastos corrientes, aconseja su replanteamiento para su utilización por las CCAA en ayudas para formación e instalación de equipos digitales que faciliten la gestión de la demanda de electricidad y gas y el ahorro energético, así como la extensión de los servicios de flexibilidad con agregación de demanda, como parte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1186

de un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 240 millones de euros (60 millones anuales) y que se realice la transferencia directamente a las CCAA, atendiendo a las necesidades reales y planes de ahorro y eficiencia energética en cada una de ellas.

ENMIENDA NÚM. 1886

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 74. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto: (Nuevo) Para desarrollo de normativa que disuada del delito del hurto multirreincidente en establecimientos comerciales

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: 762. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El hurto multirreincidente en establecimientos comerciales, como práctica cotidiana y profesional de mafias organizadas, provoca cuantiosas pérdidas que acaban siendo repercutidas en los consumidores, por lo que es necesario desarrollar la normativa punitiva que prevenga y combata de manera eficaz esa modalidad delictiva.

ENMIENDA NÚM. 1887

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 423N Explotación minera

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1187

Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) Para financiar la actualización del inventario de los recursos autóctonos geológicos (energéticos y mineros) en España
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario apoyar las tareas de exploración e investigación que permitan actualizar el inventario de recursos geológicos en España, a fin de poder adoptar decisiones racionales sobre su posible explotación de manera eficiente económica, social y ambientalmente.

ENMIENDA NÚM. 1888

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: : 12X Refuerzo de la protección de las fronteras
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 494 cooperación internacional
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La protección de las fronteras está necesitada del aumento de medios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1188

ENMIENDA NÚM. 1889

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto: (Nuevo) A la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación para Elaboración de Libro Blanco sobre reformas regulatorias para avanzar en la unidad de mercado y desburocratización en la actividad comercial
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Concepto: 745. Mantenimiento y rehabilitación sostenible de bienes inmuebles patrimonio históricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen numerosos estudios que ponen de relieve el elevado coste que supone para las empresas comerciales la «hiperinflación» de normativa estatal, autonómica y local, que acaba repercutiendo en los consumidores.

ENMIENDA NÚM. 1890

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1189

generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de energía eólica marina.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743. AI IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1891

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Observ.: 12X Refuerzo de la protección de las fronteras

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La protección de las fronteras está necesitada del aumento de medios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1190

ENMIENDA NÚM. 1892

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Plan integral de apoyo y acompañamiento psicológico y social a los menores huérfanos víctimas de Violencia de Género.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La protección jurídica de los menores de edad ha experimentado en los últimos años una serie de reformas que abarcan un amplio abanico de aspectos. De entre todos ellos, uno de los más relevantes es la protección del menor huérfano por razón de violencia de género. El asesinato de la madre del niño, tanto cuando el autor del crimen es su padre como cuando no, constituye un hecho terrible que ocasiona un daño tan grave al menor que escapa siquiera a la imaginación de la mayoría de las personas.

Este daño tiene su manifestación más palmaria en las consecuencias que pergeña para el hijo de la víctima del asesinato. Sus necesidades psicológicas, emocionales, económicas o sociales son puestas en riesgo por la inestabilidad que en todos estos campos se le provoca al menor. Esta es la razón esencial en la que se fundamenta la necesidad de disponer de un Plan de apoyo y acompañamiento psicológico y social a los menores huérfanos víctimas de violencia de género que se hayan identificado desde que se contabiliza en los registros del Ministerio de Igualdad.

Deben ser puestos, por consiguiente, a disposición del menor, todos los recursos materiales, económicos o sociales que sean precisos para la satisfacción de su interés superior, que no es otro que la procura de la estabilidad que le ha sido arrebatada en unas circunstancias que difícilmente son imaginables por quienes no padecen directamente el dolor que provoca la pérdida de la madre del niño por razón del asesinato. Este Plan no debe escatimar ni en recursos ni en medios para la prestación del debido acompañamiento al menor en todos los órdenes de su vida mientras sus necesidades así lo demanden.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1191

ENMIENDA NÚM. 1893

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: 771. (Nuevo) Para proyectos de atracción de talento a micropymes comerciales

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España.

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario el apoyo a la pequeña empresa privada para incentivar la inversión en la atracción e incorporación de activos intangibles como el talento y la innovación en las actividades comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1894

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de energía fotovoltaica flotante y variables de hibridación.

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1192

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1895

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 488X Ayudas públicas a menores de 26 años para la obtención del permiso de conducir
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 401 Al Estado
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para cumplir con la proposición no de ley aprobada en al Comisión sobre Seguridad Vial el 18 de febrero de 2021 por la que se insta al Gobierno a «impulsar ayudas económicas a jóvenes de hasta 26 años para la obtención del permiso de conducir con las siguientes características:

Que las ayudas se dirijan a jóvenes en situación de desempleo y con mayores dificultades económicas
Que las ayudas sean compatibles con el subsidio de desempleo y otras ayudas de subsistencia.
Buscar los mecanismos necesarios para que las ayudas se concedan con cargo a la recaudación que la D.G.T. realiza en concepto de sanciones»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1193

ENMIENDA NÚM. 1896

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Plan de detección y prevención integral de la explotación sexual infantil en los Centros de protección.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito que supone un atentado contra los derechos básicos de dignidad, autonomía, salud física y mental del niño explotado. Si bien es un delito que puede darse en distintos ámbitos de la sociedad, los informes de distintos expertos afirman que los menores más vulnerables están más expuestos, y que «la mayoría de víctimas de ESCIA identificadas han mantenido contacto con el sistema de protección debido, en parte, a sus experiencias de victimización, particularmente sexual, en sus familias de origen».

En los últimos tiempos, los casos de menores explotadas y abusadas sexualmente en centros de protección de menores en Baleares y Valencia han conmocionado a todo el país, coincidiendo los expertos en que las fugas que se dan en estos centros constituyen factores de riesgo y «suponen una alta probabilidad de implicarse en redes de explotación sexual».

Por ello es necesario aprovechar el Informe de la Comisión de Expertos a raíz de los casos de explotación sexual infantil de menores tuteladas en Mallorca los últimos 6 años, y establecer un plan de detección y prevención integral de la explotación sexual infantil que incluya las carencias que han detectado los expertos en dicho informe: formación especializada para los profesionales de los centros de menores que permita detectar los casos sospechosos o más expuestos al riesgo de explotación sexual; incrementar la conciencia y sensibilización social; mejorar la coordinación y sensibilización de los distintos profesionales y servicios en contacto con la infancia y la adolescencia en los diferentes ámbitos en los que se relacionan; ir hacia una política de centros residenciales con colectivos más homogéneos, acogedores y en un ambiente familiar para minimizar el riesgo de fugas y garantizar recursos especializados para víctimas de explotación sexual de niños y adolescentes, que no existen en todas las Comunidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1194

ENMIENDA NÚM. 1897

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: 771. (Nuevo) Para sistemas de apoyo a comerciantes feriantes y actividades comerciales bajo las modalidades de venta ambulante
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Artículo: 76. A Entidades locales Concepto: 763. A entidades locales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este colectivo experimenta unos problemas específicos que requieren ayudas para atender las necesidades más urgentes que considere la problemática singular del colectivo de feriantes y comerciantes itinerantes, dadas las escasas ayudas gubernamentales que dejan fuera a muchos pequeños empresarios de este tipo de colectivos, por lo que es necesario un Plan, de carácter bianual que alcance la dotación de 50 millones de euros, con 25 millones de euros para cada uno de los ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 1898

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414B Desarrollo del medio rural
Observ.: Programa para facilitar el acceso de los jóvenes y las mujeres a la actividad agraria
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1195

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear un programa específico que facilite el acceso a la actividad agraria.

ENMIENDA NÚM. 1899

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: NUEVO Concepto: Proyectos y grupos de investigación conjunta Universidad de Zaragoza-Universidad San Jorge
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 73 Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Cantidad: 1000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1900

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de almacenamiento en bombeo reversible.
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1196

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1901

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ENMIENDA

DE CREACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 08
Programa: 460E C15.I05 Despliegue de Infraestructuras digitales transfronterizas
Capítulo: 7
Artículo: NUEVO
Concepto: Al CDTI para el desarrollo de proyectos de Investigación Universidad-Empresa.
Transferencia del Conocimiento
Subconcepto:
Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50
Programa: 000X
Capítulo: 7
Artículo: 73
Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Subconcepto:
Importe: 20.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1197

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1902

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: (Nuevo) Transferencia a SEPI para Convenio para la construcción de un nuevo dique seco Astillero Navantia Ferrol

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: 774. Apoyo a Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galicia no puede aceptar que la comarca de Ferrolterra se quede sin carga de trabajo y sin las inversiones necesarias para la transformación de Navantia en un astillero 4.0. La construcción del dique seco es una infraestructura básica para avanzar en la modernización de los astilleros públicos, y para impulsar la creación y mantenimiento del empleo en una ciudad y comarca que está marcada por una crisis permanente desde el inicio de la reconversión naval en 1983.

Navantia y el Gobierno deben utilizar los fondos del plan de recuperación de la Unión Europea para financiar la ejecución de este dique en Ferrol ya que supone una oportunidad para acelerar unas inversiones que son imprescindibles para adaptarlo a las nuevas formas de construir buques, más competitivas y acordes con el aludido modelo Astillero 4.0.

Para Ferrol es clave contar con un astillero competitivo y, para que esto sea así, es fundamental la construcción de un dique seco cubierto, que tenga capacidad suficiente para albergar la construcción de buques y que coordine su carga de trabajo con la factoría de FENE.

Hay que tener muy presente que Navantia es una empresa pública (el 100 % es del SEPI), que tiene una concesión demanial del Ministerio de Defensa, que es el propietario de la práctica totalidad de los terrenos donde se ubicaría la nueva instalación y que revertiría al Ministerio de Defensa, en caso de abandono o término de la concesión demanial.

El Parlamento Gallego ya se pronunció sobre las necesidades de Navantia al aprobar por unanimidad, la proposición no de ley nº 907 con el siguiente texto: El Parlamento de Galicia insta a la Xunta de Galicia a que se dirija al Gobierno central en la demanda de carga de trabajo para Navantia, así como del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1198

desarrollo de las inversiones necesarias para disponer de un Astillero 4.0 que le permita seguir compitiendo y consiguiendo nuevos contratos para el naval gallego».

Hay también una moción registrada en el Senado reclamando al Gobierno que dote al astillero de Navantia Ferrol de carga de trabajo y ponga en marcha la construcción de un dique seco cubierto. En la que se dice textualmente lo siguiente: «Dotar de un dique seco cubierto al Astillero Navantia-Ferrol que permita la viabilidad y competitividad del mismo, para impulsar la creación y mantenimiento del empleo en una ciudad y comarca marcada por una crisis permanente desde el inicio de la reconversión naval desde 1983»

Por todo ello, consideramos que en los PGE 2023 debe figurar una partida específica y suficiente, así como anualidades para los siguientes ejercicios, que permitan dotar de un dique seco cubierto al Astillero Navantia-Ferrol, que posibilite su adaptación al modelo de Astillero 4.0 y, por consiguiente, asegure su viabilidad y competitividad para conseguir nuevos contratos para el naval gallego.

ENMIENDA NÚM. 1903

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: 488X Ayudas públicas a las personas físicas titulares de vehículos para la instalación de sistemas de ayuda a la conducción (ADAS)

Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Al Estado

Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la promoción de los sistemas de ayuda a la conducción (ADAS) atendiendo do al Reglamento de la Unión Europea 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos, en lo que respecta a su seguridad general y a la protección de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública, por el que se modifican diversos reglamentos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1199

ENMIENDA NÚM. 1904

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de almacenamiento con baterías.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1905

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: Nuevo Concepto: Integración de sistemas de información del Centro Nacional de Microbiología con sistemas de información del ámbito autonómico

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1200

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 73 Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Cantidad: 1000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1906

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

ALTA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad
Servicio: 03
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto:
Estudio para el desarrollo de anteproyecto de Ley contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
Importe: 200,00 miles de euros

BAJA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad
101 Instituto de las Mujeres.
Servicio:
Programa: 232 B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 481.09 Grupo Cooperativo Tangente
Importe: 200,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta muy necesaria la tramitación y publicación de una normativa específica e integral que luche contra la trata y garantice los derechos de las víctimas de explotación sexual.

ENMIENDA NÚM. 1907

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan Estratégico de Turismo Gastronómico y Enológico de la Marca España 2023

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1908

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de mejora normativa para agilización de trámites administrativos para el despliegue de proyectos de energías renovables, autoconsumo, almacenamiento energético y gases renovables.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1202

Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1909

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: NUEVO CONCEPTO 461 Apoyo al cambio de señalética en vías
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 401 Al Estado
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras la entrada en vigor del Reglamento de Circulación en lo relativo al cambio de los límites de velocidad en determinadas vías, la mayoría de las cuales son titularidad de entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 1910

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1203

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de combustibles líquidos cero emisiones

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743. AI IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1911

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: (Nuevo). Plan extraordinario de mejora de la cualificación técnica del talento turístico

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1204

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1912

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 488X Ayudas públicas a las personas físicas titulares de motocicletas en la adquisición de elementos de protección de los motoristas.
Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 401 Al Estado
Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la adquisición de los elementos de protección de los motoristas para contribuir a cumplir el objetivo de reducción del 50 % de fallecidos en lesionados por accidente de tráfico en 2030 atendiendo a las variables de renta familiar, patrimonio y/o unidad familiar.

ENMIENDA NÚM. 1913

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Programa extraordinario de medidas de apoyo a la reactivación de las agencias de viaje
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1205

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 74701. Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1914

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: fomento de la modernización de maquinaria y tecnología agrícola

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alcanzar una partida adecuada para el cambio maquinaria que sirva para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mejorando la eficiencia energética y la innovación de técnicas de aplicación de fertilizantes y fitosanitarios.

ENMIENDA NÚM. 1915

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1206

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de integración de la tecnología Vehicle to Grid (V2G) en la eficiencia del sistema eléctrico y en las microgrids

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1916

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: : 488X Ayudas a asociaciones de víctimas de tráfico

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1207

Observ.: : 401 Al Estado
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1917

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de gases renovables.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1918

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1208

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 132B Seguridad vial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 488X Ayudas públicas a las personas con movilidad reducida para las adaptaciones de sus vehículos
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 401. Al Estado
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar ayudas económicas para las adaptaciones de los vehículos adquiridos en propiedad por personas con movilidad reducida de nacionalidad española, con residencia legal en España, y que tengan mayor dificultad económica atendiendo a las variables de renta familiar, patrimonio y/o unidad familiar.

ENMIENDA NÚM. 1919

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de servicios de potencia de reserva con tecnologías térmicas gestionables, captura y almacenamiento de CO2.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1209

Observ.: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1920

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NC C14.I03 Estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan global de reactivación turística de la isla de La Palma
Cantidad: 13000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 750. Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 13000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1921

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1210

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: Concepto: 773. (Nuevo) Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética Subconcepto: (Nuevo) Para desarrollo de actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética en materia de captura y almacenamiento de CO2

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 44. A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Empresarial Concepto: 447. Al IDAE para trabajos técnicos y divulgativos

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia la transferencia de capital a las empresas y al sector privado generador de empleo las dotaciones presupuestarias en esta materia, en lugar de su despilfarro en actuaciones genéricas a cargo de IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1922

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Programa: 132B Seguridad vial

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 2010 16 101 2032X Vehículos adaptados para personas con movilidad reducida

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 101 JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Al Estado

Cantidad: 2500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1211

JUSTIFICACIÓN

La Jefatura Central de Tráfico adquirirá un número suficiente de vehículos adaptados para su posterior cesión gratuita para la formación del aspirante con movilidad reducida y/o para la realización del examen práctico tanto para la obtención del permiso de conducir como para la renovación extraordinaria del permiso.

ENMIENDA NÚM. 1923

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de la ganadería

Cantidad: 11000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 11000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Articular actuaciones, ayudas e inversiones dirigidas a contribuir al mantenimiento y desarrollo sostenible de la ganadería en el ámbito de los fondos de recuperación de la UE. Entre otras las siguientes actuaciones: plan de implantación del sistema industria 4.0 en el sector cárnico; Proyecto blockchain, proyecto para el impulso a la RSC en las pymes cárnicas, estrategia ecodiseño, mejora eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 1924

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1212

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: (Nuevo) A empresas privadas para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables en sus procesos productivos a fin de rebajar costes energéticos y emisiones
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo, las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1925

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: 227.06 Estudios y trabajos técnicos sobre violencia contra las mujeres y menores.
Cantidad: 4102 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 4102 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1213

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor transparencia a esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1926

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Programa integral para el abordaje de la sumisión química (prevención, formación a profesionales, intervención y recuperación).

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La sumisión química es la administración de una sustancia que anula la voluntad de una persona, con el objeto de la comisión de un delito, muy especialmente una agresión sexual.

Las intervenciones profesionales ante la sospecha de un caso de sumisión química son variables, por lo que resulta necesario crear un protocolo común que guíe las intervenciones médicas y legales de todas las personas que intervienen una vez que se presenta un posible caso. Hay que recordar que la situación de amnesia con la que acuden las víctimas al hospital hace especialmente importante la preservación de pruebas, algo que debe conjugarse con la atención sanitaria inmediata, con extracción de muestras bajo cadena de custodia, y la orientación a la víctima.

La complejidad y especificidad del problema hace necesario su abordaje integral, desde la perspectiva de la formación de los y las profesionales implicados, la prevención a la población en general y muy especialmente a las jóvenes, la elaboración de los protocolos y guías y su implantación, en colaboración con las comunidades autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1214

ENMIENDA NÚM. 1927

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas..

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Concepto: (Nuevo) Plan RENOVE HOSTELERÍA Española
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: 750. Plan de Sostenibilidad Turística
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1928

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
ENMIENDA DE CREACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio:
Programa: 46QC C17 I03 Nuevos proyectos I+D+i Público privados interdisciplinares, pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública precomercial
Capítulo: 7
Artículo: NUEVO
Concepto: Creación de espacios de pruebas para proyectos de innovación ampliando al conjunto de la economía española lo planteado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
Subconcepto:
Importe: 5.000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1215

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50
Programa: 000X
Capítulo: 7
Artículo: 73
Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Subconcepto:
Importe: 5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1929

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: (Nuevo) A ENAGAS en su condición de gestor técnico del sistema gasista, para desarrollo de los trabajos de impulso y actualización del proyecto de interconexión MIDCAT
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo, las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1216

ENMIENDA NÚM. 1930

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad

Servicio: 03

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: Programa integral para la recuperación de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y personas en situación de prostitución.

Importe: Incrementar 9 .000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 30 Ministerio de Igualdad

Servicio: 03

Programa: 232 C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género.

Capítulo: 6

Artículo: 64

Concepto: 640 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Importe: 9 .000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las víctimas de la trata con fines de explotación sexual y las personas en situación de prostitución, que afecta fundamentalmente a mujeres y niñas, deben ser necesariamente una prioridad en la atención social de un Estado de derecho, por su situación de muy especial vulnerabilidad.

La detección, identificación, atención y recuperación de las víctimas de trata es un proceso complejo en el que es imprescindible el concurso de profesionales de ámbitos muy distintos, con una formación específica que tiene que ser periódicamente revisada ya que la trata, como fenómeno global, se ve sometido a modificaciones en cuanto, por ejemplo, al origen de las víctimas, rutas internacionales seguidas, flujos migratorios, conflictos bélicos, etc.

Desde la perspectiva de la violencia de género, es imprescindible una actuación decidida en colaboración con las entidades especializadas, para conseguir que las víctimas de trata y las personas en situación de prostitución recuperen sus vidas, a través de una atención personalizada, con servicios de mediación, traducción e intermediación cultural, procesos formativos de cara a su empleabilidad, incentivos a la contratación, apoyo social y económico en la consecución de vivienda, todo ello en el caso de que sean mayores de edad; en el caso de las menores, recursos específicos especializados de atención y protección. Por ello se necesita aumentar la partida destinada al apoyo a las entidades que trabajan con las víctimas, y con personas en situación de prostitución, al entender que se trata de las personas más capacitadas para realizar una mejor actuación en relación con la recuperación de la dignidad de las víctimas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1217

ENMIENDA NÚM. 1931

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: (Nuevo) A ENAGAS en su condición de gestor técnico del sistema gasista, para desarrollo de los trabajos de impulso de una red de infraestructuras de recarga de vehículos de hidrógeno
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo, las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1932

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Programa de sensibilización y concienciación de prevención de abusos sexuales en centros educativos.
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1218

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La prevención constituye, junto con la educación, una de las mejores maneras de tratar de evitar la comisión de tipos delictivos, tales como los abusos sexuales y, en este ámbito, el abuso sexual infantil. La elaboración de planes, programas y campañas destinados a este efecto permite a los menores de edad tomar conciencia de la gravedad de una conducta como la que integra el tipo objetivo de este delito.

La creciente tendencia legislativa que otorga una cada vez más amplia cuota de autonomía en favor de los menores de edad debe acompañar esta asunción de derechos por los menores con el consecuente elenco de deberes y responsabilidades de los que también deben ser titulares. Es por ello por lo que la realización de programas de sensibilización, concienciación y prevención de los abusos sexuales en centros educativos contribuye en grado sumo a formar a los menores en la idea de que nadie tiene derecho a disponer ni a abusar del cuerpo de otro, y que, si eso ocurre, esa conducta será sancionada en modo proporcional a la agresión perpetrada sobre la libertad e indemnidad sexuales de la víctima del delito.

ENMIENDA NÚM. 1933

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: (Nuevo). A Empresas privadas para investigación y desarrollo de drones tripulados para pasajeros e infraestructuras (Vertipuertos)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1219

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo en sectores de vanguardia; las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1934

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 003 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232C Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (Nuevo) Plan de actuaciones en materia de prevención y sensibilización contra la violencia de género en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La prevención y la sensibilización contra la violencia de género ha tenido un desarrollo notable en los últimos años mediante la realización de distintas actuaciones, tales como planes, programas, estudios y campañas, normalmente llevadas a cabo por Administraciones Públicas o asociaciones. Sin embargo, este desarrollo ha adquirido un protagonismo en los núcleos de mayor población que no se corresponde con el grado de presencia que se plasma en los municipios menos poblados.

Así, es un hecho consumado que en los municipios con menor población no cuentan ni con los recursos ni con los medios de que disponen no sólo las grandes ciudades, sino también otros municipios que no alcanzan las cifras de población de estas urbes. Deviene por tanto inevitable fomentar las mismas actuaciones, enumeradas en párrafo precedente, también en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. No existe razón por la que estas actuaciones de prevención y sensibilización contra la lacra de la violencia de género no se extienda a la totalidad de los municipios, puesto que no es exclusiva de los más poblados.

Las singularidades de los municipios del ámbito rural, asimismo, en relación con la homogeneidad que presentan los núcleos urbanos, aconseja también la elaboración de este plan de actuaciones. Un buen ejemplo lo constituye el hecho de que, con frecuencia, en entornos rurales y de menos población, entra dentro de lo posible que una víctima de violencia de género sea conocida por sus propios vecinos, mientras que en un entorno urbano y con mayor población, este hecho podría pasar —aunque no siempre— más desapercibido. Es en este punto donde cobra notoria relevancia la sensibilización, la prevención y la concienciación contra la violencia de género, muy especialmente en el valor de la denuncia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1220

cuando se comete el hecho delictivo, puesto que, si la víctima rechaza interponerla, quien fuera conocedor de la situación debe denunciar el delito de cuyo conocimiento tenga constancia. Sirva este ejemplo para ilustrar la necesidad de elaborar este plan de prevención y sensibilización también en los municipios de menos de 20.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1935

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: 451. (Nuevo) Para rebaja de factura de consumidores eléctricamente dependientes y pacientes crónicos Subconcepto: 4511. (Nuevo) Para Bono eléctrico consumidores eléctricamente dependientes y pacientes crónicos.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto: 743. Al IDAE Para actuaciones de generación de conocimiento, innovación y dinamización de la Transición energética

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El colectivo de pacientes con enfermedades crónicas o enfermedades de atención en domicilio que son consumidores eléctricamente dependientes se enfrentan a una factura eléctrica prohibitiva que puede llegar a impedirles recibir adecuadamente su tratamiento. Esta ayuda va dirigida a aquellos consumidores que precisan de una conexión eléctrica casi constante, para diálisis, oxigenoterapia, nutrición parenteral... y que precisan de energía eléctrica para su vida cotidiana. Con esta enmienda se pretende atender los gastos eléctricos motivados por su consumo eléctrico debido a la atención sanitaria que requieren.

ENMIENDA NÚM. 1936

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1221

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: (Nuevo) A REE como gestor técnico del sistema eléctrico para investigación de desarrollo normativo y técnico para la implementación de una eficiente Red Nacional de Infraestructuras de Recarga del Vehículo eléctrico
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo en sectores de vanguardia; las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1937

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
ENMIENDA DE CREACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 06
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico industrial
Capítulo: 7
Artículo: NUEVO
Concepto: Promoción y defensa de la propiedad industrial vinculada a la innovación
Subconcepto:
Importe: 20.000 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1222

Programa: 000X
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Subconcepto:
Importe: 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1938

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 41CD C03.I04 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular
Observ.: Nuevo. Plan apoyo a la adaptación de los sectores de la agricultura y la ganadería a las exigencias de la estrategia «de la granja a la mesa»
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 41CD C03.I04 Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acompañar al sector en la transformación que exige un cambio en la manera de producir y de consumir alimentos en Europa para reducir la huella medioambiental de los sistemas alimentarios, reforzar su resiliencia frente a las crisis y garantizar al mismo tiempo la disponibilidad de alimentos saludables y asequibles para la población actual y generaciones futuras.

ENMIENDA NÚM. 1939

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1223

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: Subconcepto: (Nuevo) A REE como gestor técnico del sistema eléctrico para investigación de desarrollo normativo y técnico para la integración eficiente en el sistema eléctrico y en microgrids de los vehículos eléctricos con tecnología Vehicule to Grid (V2G).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo en sectores de vanguardia; las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1940

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
ENMIENDA DE CREACIÓN

ALTA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico industrial
Capítulo: 7
Artículo: NUEVO
Concepto: Al CDTI para el Fomento y desarrollo de Parques Tecnológicos y Científicos
Subconcepto:
Importe: 10.000 miles de euros

BAJA

Sección: 28 Ministerio de Ciencia e Innovación
Servicio: 50
Programa: 000X
Capítulo: 4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1224

Artículo: 43

Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC

Subconcepto:

Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ENMIENDA NÚM. 1941

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 101. Parques Nacionales

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 6

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: Mejorar la gestión y reforzar el funcionamiento de las entidades gestoras de las Reservas de la Biosfera de Galicia con el apoyo del Organismo Autónomo Parques Nacionales, que coordina la Red Española de Reservas de Biosfera

Importe: Incrementar 300,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 101. Parques Nacionales

Capítulo: 4

Artículo: 40

Concepto: 400 Del departamento al que está adscrito

Importe: incremento 300,00 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Programa: 000X Transferencias internas

Capítulo: 4

Artículo: 40 A Organismos Autónomos

Concepto: 410 Parques Nacionales

Importe: incremento 300,00 miles €

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 6

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1225

Subconcepto; 2012 23 08 0002 Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural

Importe: reducir en 300,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Las reservas de la biosfera son territorios cuyo objetivo es armonizar la conservación de la diversidad biológica y cultural con el desarrollo económico y social a través de la relación de las personas con la naturaleza. Se establecen sobre zonas representativas a nivel ecológico o de valor único en ambientes terrestres, costeros y marinos, en las que la integración de la población humana y sus actividades con la conservación son esenciales.

En Galicia hay reconocidas 7 Reservas de la Biosfera:

- Terras do Miño (Lugo).
- Área de Allariz (Ourense).
- Os Ancares Lucenses e Montes de Cervantes, Navia e Becerreá (Lugo).-As Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo (A Coruña).
- Río Eo, Oscos e Terras do Burón (Lugo, compartiendo territorio con el Principado de Asturias).
- Reserva de la biosfera Transfronteriza Xurés-Gerés (Ourense, trasfronteriza con Portugal).
- Reserva de la Biosfera, Ribeira Sacra y Sierras de Oribio y Coure[.

En los dos últimos años, la Comunidad Autónoma de Galicia publicó una orden de 600.000 euros anual dirigida a los ayuntamientos que se encuentran en Reserva de Biosfera con la finalidad de promover la conservación y valorización del patrimonio natural y cultural de estas zonas con un elevado y contrastado valor natural.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales coordina la Red Española de Reservas de Biosfera y es por ello necesario que ayude a fortalecer el funcionamiento de dichas reservas con el objeto de mejorar la gestión y reforzar el funcionamiento de las entidades gestoras de las Reservas de Biosfera. Para ello es necesaria una nueva partida presupuestaria para 2021 de 300.000€ y de esta manera llegar a 50,000 euros/año por Reserva de Biosfera de Galicia orientadas a gastos de personal y funcionamiento y/o asistencia externa.

ENMIENDA NÚM. 1942

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Concepto: 831 Préstamos a largo plazo

Observ.: (Nuevo) A REE como gestor técnico del sistema eléctrico para investigación de desarrollo normativo y técnico para la integración eficiente en el sistema eléctrico de proyectos con hibridación tecnológica de generación renovable y almacenamiento

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1226

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado, a las empresas y al sector privado generador de empleo en sectores de vanguardia; las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

ENMIENDA NÚM. 1943

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 706 Concepto: Desarrollo y fomento de la Innovación abierta en empresas
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Capítulo: 4 Artículo: 43 Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Cantidad: 5000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1944

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1227

Observ.: Plan apoyo a la sostenibilidad de la industria agroalimentaria
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

es necesario acompañar al sector agroalimentario en la transición exigida por la Comisión Europea y para apoyar en aspectos como el envasado, el diseño, la eficiencia en la producción etc.

ENMIENDA NÚM. 1945

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Observ.: Subconcepto: (Nuevo) A empresas privadas para la instalación de puntos de recarga incluidos en una Red Nacional de Infraestructuras de Recarga (RIS-2024) del Vehículo Alternativo (VEA) mediante Plan Plurianual 2023-2027 de 1.200 millones de euros
Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables
Cantidad: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado y a las empresas, las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada. La Red nacional de Infraestructuras de Recarga de ejecutará con una Plan plurianual 2023-2027, dotado 1.200 millones de euros (300 millones de euros anuales).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1228

ENMIENDA NÚM. 1946

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 706 Concepto: Desarrollo y fomento de la innovación abierta en la administración pública
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Capítulo: 4 Artículo: 43 Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas CSIC
Cantidad: 5000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1947

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Programa: 313C. Seguridad Alimentaria y Nutrición
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto 22706: Estudios y trabajos técnicos
Importe: Aumentar en 250,00 miles de €

BAJA

Sección : 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Programa: 313C. Seguridad Alimentaria y Nutrición
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: —
Importe: Disminuir en 250,00 miles de €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1229

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de estudio sobre idoneidad del etiquetado frontal de los alimentos españoles.

ENMIENDA NÚM. 1948

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Programa: 313C. Seguridad Alimentaria y Nutrición
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Importe: Aumentar en 1.000,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 101 Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
Programa: 313C. Seguridad Alimentaria y Nutrición
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: —
Importe: Disminuir en 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de Estrategia Nacional de Lucha Contra la Obesidad.

ENMIENDA NÚM. 1949

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1230

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 13 Concepto: Promoción e impulso de la innovación en el ámbito agroalimentario y forestal

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Observ.: Capítulo: 4 Artículo: 43 Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Cantidad: 10000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1950

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo

Servicio: 04 Dirección General de Consumo

Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

Capítulo: —

Artículo: 4 Transferencias Corrientes

Concepto: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Subconcepto: 482 Ayudas y Subvenciones

Importe: Aumentar en 150,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo

Servicio: 04 Dirección General de Consumo

Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios

Capítulo: —

Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto: 22 Material, suministros y otros

Subconcepto: —

Importe

Disminuir en 150,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Puesta a disposición del Consejo de Consumidores y Usuarios de una cantidad más elevada de fondos para la mejora práctica de sus funciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1231

ENMIENDA NÚM. 1951

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto (Nuevo) Al FRER para actuaciones del Pacto Nacional del Agua en materia de saneamiento, depuración e infraestructuras hidráulicas.

Cantidad: 185000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EA C05.I01 Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Concepto 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos Concepto 742 Aportación al FRER para ACUAES y ACUAMED, para actuaciones de saneamiento y depuración Subconcepto 74210 A la Sociedad Estatal Acuaes para actuaciones de saneamiento, depuración y reutilización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 185000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La política de agua en España es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos como país, por su importancia estratégica en el desarrollo económico y social, por los compromisos medioambientales que hemos adquirido, por los desafíos de adaptación al cambio climático que debemos atender, por el presente y el futuro de la España rural, por la cohesión territorial y social de nuestro país.

España es un país donde el uso del agua tiene un valor capital, además de garantizar el abastecimiento y el buen estado de los ecosistemas, para el desarrollo de actividades económicas fundamentales, como la agricultura de regadío, el turismo o la producción de energía; y un país que, por su ubicación geográfica en el Mediterráneo, es especialmente vulnerable al cambio climático.

Y compartir entre todos los españoles la fuente de riqueza ambiental y económica que nos proporciona el agua, que ha sido y es el fundamento de la política del agua que el PP ha defendido para España.

Desde el Partido Popular, hemos trabajado intensamente en materia de planificación, cuando hemos tenido responsabilidades en el Gobierno de la Nación, y hemos liderado una política de agua que defiende la sostenibilidad presente y futura de nuestros recursos y el desarrollo socioeconómico de todos los territorios de España.

Desde ese convencimiento, en 2018 impulsamos un gran acuerdo político por el futuro del agua, un pacto que asegurara el equilibrio y la protección medioambiental del medio hídrico y la atención a las demandas de todo el territorio nacional, y que, al tiempo, reforzara nuestra capacidad de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Consideramos que es necesario retomar este Pacto por el Agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores de interlocutores afectados, y con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1232

vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional. Un Pacto que incluya una serie de inversiones prioritarias en saneamiento, regulación y abastecimiento, mejora en la gestión de los recursos hídricos, ahorro y eficiencia, control de inundaciones, actuaciones para garantizar el recurso hídrico para regadíos, etc. que sea la antesala de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que tome forma de Ley, que debe concebirse desde el mayor consenso social, económico y político.

En un contexto económico, en el que disponemos de Fondos Next Generation adicionales, debemos aprovechar estos recursos para recuperar el retraso en la planificación e inversiones en materia de agua, para relanzar la actividad económica en el corto plazo, pero también mejorar el potencial de crecimiento, la eficiencia y la productividad a más largo plazo.

Los recursos de los PGE 2023 deberían completarse con los dotados en el ejercicio anteriores, especialmente los derivados al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER) con este fin, pero también los transferidos a Organismos de Cuenca y Sociedades del Agua.

Sin cambiar la estructura presupuestaria planteada en los PGE 2023, que podría cercenar la llegada de recursos desde Europa, se especifica que, en el FRER, que ha tardado en crearse y no es transparente en cuanto a la asignación de órganos gestores (el año 2021 se aprobó el PGE 2021 sin saber el destino de las inversiones) y existen dudas sobre su funcionamiento, podrían consignar 980 millones de euros, en 2023, destinadas íntegramente a las actuaciones del Pacto Nacional del Agua con actuaciones consensuadas.

Se ha demostrado que la falta de dialogo del Gobierno ha impedido disponer de un Pacto Nacional del Agua de estas características que hubiera facilitado el reparto de los fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 1952

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Concepto: 831 Préstamos a largo plazo

Observ.: Nuevo) A empresas privadas para un Plan Plurianual 2023-2027 dotado con 800 millones de euros para el Impulso a la instalación, repotenciación y sobrepotenciación de la co-generación de alta eficiencia y de tecnologías renovables

Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público

Concepto: 821 Préstamos a largo plazo

Observ.: 82107. Al IDAE para el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables

Cantidad: 200000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1233

JUSTIFICACIÓN

Deben enfocarse hacia préstamos al sector privado y a las empresas, las elevadas dotaciones presupuestarias en esta materia en el Capítulo 8 para préstamos al IDAE, que ha demostrado su falta de transparencia, retraso e incompetencia en la ejecución presupuestaria asignada.

Industria agroalimentaria, química, textil y manufacturera en general y cogeneración tienen mucha vinculación. No solo son consumidores de energía, también es una industria generadora de energía. La industria, a lo largo de los últimos años, ha experimentado un rápido avance en soluciones de generación eléctrica a partir de la Cogeneración (producción de calor y electricidad a partir de residuos). Algunos datos ilustran la importancia de la industria de la co-generación española: supone el 20% del PIB, producen el 12% de la energía en España y suponen el 25% de consumo de gas natural. El RDL 10/2022 de la excepción ibérica discriminó esta tecnología eficiente priorizando el ciclo combinado más ineficiente, lo que ha llevado a que la industria de co-generación haya cerrado 2 de cada 3 instalaciones y pasado a generar apenas un 3% de la electricidad, situación que se ha venido a rectificar con el RDL 17/2022 de 20 de setiembre pero que no resuelve todos los problemas de la co-generación.

La cogeneración debe experimentar una renovación que la haga técnicamente más competitiva y que avance a procesos de descarbonización, en los que se pase del consumo de gas natural al consumo de gases renovables, hidrógeno, biogás...

Para ello, estos presupuestos no contemplan ninguna medida específica, al margen de las retribuciones que ya vienen recibiendo por RD y que siguen pendientes de actualización después de dos años. Para modernizar la industria y buscar su descarbonización debemos poner en marcha:

- a. Plan Renove Cogeneración: Incentivar la renovación de plantas próximas al fin de su vida útil por plantas con combustibles sintéticos, hidrógeno... con criterios de alta eficiencia.
- b. Establecer una retribución previsible y conocida
- c. Actualizar el sistema de retribución.

ENMIENDA NÚM. 1953

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN
SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Importe: Aumentar en 200,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1234

Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: —
Importe: Disminuir en 200,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Campaña de información sobre los servicios de atención a los usuarios de todos los organismos de la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1954

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: NUEVO Concepto: Fomento de la Internacionalización de la I+D+i empresarial
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Capítulo: 4 Artículo: 43 Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas
Cantidad: 5000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 1955

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN
SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1235

Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Importe: Aumentar en 1.000,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 492O Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: —
Importe: Disminuir en 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Plan de Educación Escolar Consumidor Responsable (escolares de 0 a 3 años).

ENMIENDA NÚM. 1956

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 101. Parques Nacionales
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: Rehabilitación de escollera y paso habilitado en Lago dos Nenos en las Islas Cíes, facilitando la rehabilitación ambiental del sistema de lago debido a los efectos del mar y a la colmatación del lago provocado por la estructura artificial y obturación de paso de agua. Parque Nacional Marítimo Terrestre Illas Atlánticas de Galicia
Importe: 800,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 101. Parques Nacionales
Capítulo: 7
Artículo: 70
Concepto: 700 Del departamento al que está adscrito
Importe: 800,00 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 70 A Organismos Autónomos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1236

Concepto: 710 Parques Nacionales
Importe: 800,00 miles €

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Subconcepto 2012 23 08 0002 Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural
Importe 800,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Proyecto realizado por Costas del estado en Demarcación de Pontevedra en colaboración con el Organismo Autónomo Parques Nacionales, en julio del año 2006 y con referencia 36-0290. El montante del proyecto se estima en 800.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1957

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) Reserva estratégica para aportaciones y compensaciones previstas en el Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE)
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 200000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1237

JUSTIFICACIÓN

La difícil situación del tejido productivo español ante el incremento de los costes energéticos, que se sobrecargan con el FNSSE y se enfocan en una especial afectación a las zonas más afectadas por el reto demográfico y con industrias de arraigo, hace imprescindible una partida presupuestaria dotada con suficiencia para atender el régimen de compensaciones previsto en el propio FNSSE así como las aportaciones a cargo de PGE y es un mejor uso que evitará la falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE.

ENMIENDA NÚM. 1958

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN
SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Importe: Aumentar en 250,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo
Servicio: 04 Dirección General de Consumo
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: —
Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios
Concepto: 22 Material, suministros y otros
Subconcepto: —
Importe: Disminuir en 250,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Creación y puesta en marcha de campañas informativas a los consumidores sobre ahorro energético: factura de la luz, gas y combustibles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1238

ENMIENDA NÚM. 1959

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: (nuevo) Plan Industria Circular. Plan Nacional de Industria Circular que potencie el contenido local.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 745 Aportación al FRER para Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La transformación en la economía requiere un acompañamiento en la transición de los sectores económicos. Para promover las políticas encaminadas a la eliminación de residuos desde el eco-diseño, y a potenciar la reutilización de productos y componentes, la refabricación, la recirculación de materiales y una transición a procesos de producción limpios, favoreciendo el uso y el tiempo de vida de los productos, incorporando soluciones tecnológicas como el Blockchain para el seguimiento, rastreo y mapeo de los recursos. Se propone además incidir en potenciar el uso de contenido local que estimule la investigación en la industria nacional.

Esta medida coincide con los Objetivos del Componente 12, en el sentido de que desarrolla la Estrategia Española de Economía Circular y modernización del sistema de gestión y tratamiento de residuos.

ENMIENDA NÚM. 1960

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Programa: 912M Presidencia del Gobierno
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo:48 Concepto: Ayuda humanitaria a los refugiados de la guerra en Ucrania.
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1239

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 921Q Cobertura informativa

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1961

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

SECCIÓN 31

ALTA

Sección: 31 Ministerio de Consumo

Servicio: 05 Dirección General de Ordenación del Juego

Programa: 496M Regulación del juego

Capítulo: —

Artículo: 4 Transferencias Corrientes

Concepto: 45 Transferencias a Comunidades Autónomas

Subconcepto:

Importe: Aumentar en 1.000,00 miles de €

BAJA

Sección: 31 Ministerio de Consumo

Servicio: 05 Dirección General de Ordenación del Juego

Programa: 496M Regulación del juego

Capítulo: —

Artículo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Concepto: 22 Material, suministros y otros

Subconcepto: —

Importe: Disminuir en 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de Plan Nacional de Actuación n el Sector del Juego (luchas contra la ludopatía).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1240

ENMIENDA NÚM. 1962

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: nuevo. prevención y reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha presentado el texto de la ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, sin embargo, en los presupuestos la partida de la Estrategia Española contra el Desperdicio Alimentario se queda sin dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1963

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Programa: 912M Presidencia del Gobierno
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 Concepto: Envío de ayuda humanitaria a los ciudadanos de Ucrania que sufren la guerra en su país tras la invasión por parte de Rusia.
Cantidad: 959,78 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Programa: 912M Presidencia del Gobierno

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1241

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: Estudios y trabajos técnicos.
Cantidad: 959,78 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1964

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto (Nuevo) AI FRER para actuaciones del Pacto Nacional del Agua en materia de infraestructuras hidráulicas
Cantidad: 489980,2 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos Subconcepto 74020 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 171780,19 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto 742 Aportación al FRER para ACUAES y ACUAMED, para actuaciones de saneamiento y depuración
Cantidad: 318200 miles de euros
Total: 489980,19 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La política de agua en España es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos como país, por su importancia estratégica en el desarrollo económico y social, por los compromisos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1242

medioambientales que hemos adquirido, por los desafíos de adaptación al cambio climático que debemos atender, por el presente y el futuro de la España rural, por la cohesión territorial y social de nuestro país.

España es un país donde el uso del agua tiene un valor capital, además de garantizar el abastecimiento y el buen estado de los ecosistemas, para el desarrollo de actividades económicas fundamentales, como la agricultura de regadío, el turismo o la producción de energía; y un país que, por su ubicación geográfica en el Mediterráneo, es especialmente vulnerable al cambio climático.

Y compartir entre todos los españoles la fuente de riqueza ambiental y económica que nos proporciona el agua, que ha sido y es el fundamento de la política del agua que el PP ha defendido para España.

Desde el Partido Popular, hemos trabajado intensamente en materia de planificación, cuando hemos tenido responsabilidades en el Gobierno de la Nación, y hemos liderado una política de agua que defienda la sostenibilidad presente y futura de nuestros recursos y el desarrollo socioeconómico de todos los territorios de España.

Desde ese convencimiento, en 2018 impulsamos un gran acuerdo político por el futuro del agua, un pacto que asegurara el equilibrio y la protección medioambiental del medio hídrico y la atención a las demandas de todo el territorio nacional, y que, al tiempo, reforzara nuestra capacidad de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Consideramos que es necesario retomar este Pacto por el Agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores de interlocutores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional. Un Pacto que incluya una serie de inversiones prioritarias en saneamiento, regulación y abastecimiento, mejora en la gestión de los recursos hídricos, ahorro y eficiencia, control de inundaciones, actuaciones para garantizar el recurso hídrico para regadíos, etc. que sea la antesala de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que tome forma de Ley, que debe concebirse desde el mayor consenso social, económico y político.

En un contexto económico, en el que disponemos de Fondos Next Generation adicionales debemos aprovechar estos recursos para recuperar el retraso en la planificación e inversiones en materia de agua, para relanzar la actividad económica en el corto plazo, pero también mejorar el potencial de crecimiento, la eficiencia y la productividad a más largo plazo.

Los recursos de los PGE 2023 deberían completarse con los dotados en el ejercicio anteriores, especialmente los derivados al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER) con este fin, pero también los transferidos a Organismos de Cuenca y Sociedades del Agua.

Sin cambiar la estructura presupuestaria planteada en los PGE 2023, que podría cercenar la llegada de recursos desde Europa, se especifica que, en el FRER, que ha tardado en crearse y no es transparente en cuanto a la asignación de órganos gestores (el año 2021 se aprobó el PGE 2021 sin saber el destino de las inversiones) y existen dudas sobre su funcionamiento, podrían consignar 980 millones de euros, en 2023, destinadas íntegramente a las actuaciones del Pacto Nacional del Agua con actuaciones consensuadas.

Se ha demostrado que la falta de dialogo del Gobierno ha impedido disponer de un Pacto Nacional del Agua de estas características que hubiera facilitado el reparto de los fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 1965

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 755 Para Estrategia de Economía Circular

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1243

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 745 Aportación al FRER para Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pasaporte electrónico de producto ya se recoge dentro de los objetivos marcados por el Green Deal Europe, en el que se incluyen una serie de iniciativas políticas a adoptar al objeto de conseguir que un territorio climáticamente neutral en 2050.

Dentro de su artículo 2.1.3 se habla de la necesidad de desarrollar «un pasaporte electrónico del producto que podría facilitar información sobre su origen, composición, las posibilidades de reparación y desmontaje, y la gestión al final de su ciclo de vida».

ENMIENDA NÚM. 1966

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) PARA LA ADAPTACION DEL SISTEMA GASISTA A LA TRANSICIÓN ENERGETICA 2023-2027 CON PLAN PLURIANUAL DE 800 MILLONES DE EUROS. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 77810. Al IDAE para hidrógeno renovable: un proyecto país. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia para la eficiencia del sistema eléctrico y el aprovechamientos de las infraestructuras gasísticas españolas, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE, aconsejan un Plan Plurianual 2.023-2.027, dotado con 800 millones de euros (200 millones anuales) y que se realice la transferencia directamente a las empresas interesadas en el desarrollo de dichas soluciones para ayudar a la descarbonización de nuestra industria y mejorar la gestionabilidad del sistema eléctrico y gasista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1244

ENMIENDA NÚM. 1967

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto (Nuevo) Al FRER para actuaciones del Pacto Nacional del Agua en materia de infraestructuras hidráulicas

Cantidad: 307000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EC C05.I03 Transición digital en el sector del agua. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal Concepto 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos Subconcepto 74030 Aportación al FRER para gobernanza y transición digital en la gestión del agua. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 307000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La política de agua en España es uno de los retos más importantes a los que nos enfrentamos como país, por su importancia estratégica en el desarrollo económico y social, por los compromisos medioambientales que hemos adquirido, por los desafíos de adaptación al cambio climático que debemos atender, por el presente y el futuro de la España rural, por la cohesión territorial y social de nuestro país.

España es un país donde el uso del agua tiene un valor capital, además de garantizar el abastecimiento y el buen estado de los ecosistemas, para el desarrollo de actividades económicas fundamentales, como la agricultura de regadío, el turismo o la producción de energía; y un país que, por su ubicación geográfica en el Mediterráneo, es especialmente vulnerable al cambio climático.

Y compartir entre todos los españoles la fuente de riqueza ambiental y económica que nos proporciona el agua, que ha sido y es el fundamento de la política del agua que el PP ha defendido para España.

Desde el Partido Popular, hemos trabajado intensamente en materia de planificación, cuando hemos tenido responsabilidades en el Gobierno de la Nación, y hemos liderado una política de agua que defienda la sostenibilidad presente y futura de nuestros recursos y el desarrollo socioeconómico de todos los territorios de España.

Desde ese convencimiento, en 2018 impulsamos un gran acuerdo político por el futuro del agua, un pacto que asegurara el equilibrio y la protección medioambiental del medio hídrico y la atención a las demandas de todo el territorio nacional, y que, al tiempo, reforzara nuestra capacidad de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

Consideramos que es necesario retomar este Pacto por el Agua desde el diálogo y el consenso, con participación de todas las Comunidades Autónomas y los sectores de interlocutores afectados, y con vocación de aportar soluciones en todo el territorio nacional. Un Pacto que incluya una serie de inversiones prioritarias en saneamiento, regulación y abastecimiento, mejora en la gestión de los recursos hídricos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1245

ahorro y eficiencia, control de inundaciones, actuaciones para garantizar el recurso hídrico para regadíos, etc. que sea la antesala de un nuevo Plan Hidrológico Nacional que tome forma de Ley, que debe concebirse desde el mayor consenso social, económico y político.

En un contexto económico, en el que disponemos de Fondos Next Generation adicionales debemos aprovechar estos recursos para recuperar el retraso en la planificación e inversiones en materia de agua, para relanzar la actividad económica en el corto plazo, pero también mejorar el potencial de crecimiento, la eficiencia y la productividad a más largo plazo.

Los recursos de los PGE 2023 deberían completarse con los dotados en el ejercicio anteriores, especialmente los derivados al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER) con este fin, pero también los transferidos a Organismos de Cuenca y Sociedades del Agua.

Sin cambiar la estructura presupuestaria planteada en los PGE 2023, que podría cercenar la llegada de recursos desde Europa, se especifica que, en el FRER, que ha tardado en crearse y no es transparente en cuanto a la asignación de órganos gestores (el año 2021 se aprobó el PGE 2021 sin saber el destino de las inversiones) y existen dudas sobre su funcionamiento, podrían consignar 980 millones de euros, en 2023, destinadas íntegramente a las actuaciones del Pacto Nacional del Agua con actuaciones consensuadas.

Se ha demostrado que la falta de dialogo del Gobierno ha impedido disponer de un Pacto Nacional del Agua de estas características que hubiera facilitado el reparto de los fondos europeos.

ENMIENDA NÚM. 1968

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42HA C08.I01 Despliegue del almacenamiento energético

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: (Nuevo). Para diseño de Plan Estratégico de Impulso de las interconexiones eléctricas y gasistas 2023-2027. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Subconcepto: 74805 Al IDAE para el Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de transparencia y detalle sobre el destino final de una partida de esa importancia para la eficiencia del sistema eléctrico como es el almacenamiento, la insuficiente dotación, así como la incompetencia y retraso en la ejecución de fondos europeos que tiene asignado el IDAE aconsejan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1246

desarrollar urgentemente un Plan Estratégico para impulsar nuevas interconexiones y resolver el bajo nivel de interconexiones eléctricas y gasistas que siguen condenando a España a ser una «isla energética» en el seno de la UE, a cargo de los gestores técnicos de los respectivos sistemas eléctrico y gasista, REE y Enagás.

ENMIENDA NÚM. 1969

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: (Nuevo) Mejora de la integración de la información forestal en el Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 2012 23 08 8025 INVERSIONES INMATERIALES PARA LA CONSERVACION Y GESTION DEL MEDIO NATURAL
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay que poner de manifiesto la importancia como sumidero de gases de efecto invernadero de la gestión forestal. En ese sentido es necesario atender las obligaciones de información del Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, mejorando metodologías para el cumplimiento tanto de la normativa UE, los acuerdos de la Convención de Cambio Climático (LULUCF).

ENMIENDA NÚM. 1970

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1247

Observ.: promoción y apoyo a la internacionalización de productos agrarios, pesqueros y alimentarios
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida que prácticamente desaparece. En un sector eminentemente exportador, el impulso a la internacionalización de las empresas y la posibilidad de abrir nuevos mercados es fundamental en una economía cada vez más global.

ENMIENDA NÚM. 1971

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto (Nuevo) Plan de Recarga de Acuíferos. Subconcepto
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto 1991 17 06 8301 INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. Subconcepto 2006 23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La eficiencia en el uso de los recursos, en la aplicación de los conceptos de economía circular, obliga a aplicar todas las actuaciones técnicas disponibles para disponer de recursos hídricos en momentos de escasez.

En los últimos años se ha investigado y se han puesto en marcha numerosas iniciativas destinadas a mejorar nuestra capacidad para captar y regular las aguas superficiales, sin embargo, las aguas subterráneas han quedado en un segundo plano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1248

ENMIENDA NÚM. 1972

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

101 Instituto de la Juventud

Servicio:

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 4

Artículo: 48

Concepto: 481 A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud.

Importe: Incrementar 200,00 miles €

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

101 Instituto de la Juventud

Servicio:

Programa: 232 A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: 226.06 Reuniones, conferencias y cursos

Importe: 200,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia en un 15% las transferencias corrientes dirigidas a las asociaciones y entidades de ámbito nacional, congelado durante los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1973

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 75 A Comunidades Autónomas Concepto 74304 Plan Albufera. Convenio AGE-Generalitat Valenciana para la recuperación ambiental de la Albufera de Valencia.

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1249

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto 1991 17 06 8301
INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL. Subconcepto 2006 23 05 0087 ESTUDIOS Y TRABAJOS
TECNICOS
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario establecer un convenio entre ambas entidades, con compromisos de ejecución y presupuestos, para retornar al buen estado ambiental el ecosistema de la Albufera, incluyendo por parte del Estado la finalización de los estanques de tormentas, el colector oeste y la depuración en el entorno del parque.

ENMIENDA NÚM. 1974

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Plan de Arbolado urbano en el marco de la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia de Biodiversidad 2030 incluye la propuesta de plantar 3.000 millones de árboles. El ecosistema urbano y su entorno debe impulsar la plantación de arbolado por los múltiples beneficios que suponen: regulación de las temperaturas y reducción de la isla de calor, acogida de biodiversidad, etc... En 2050 se prevé que ¿ de la población vivirán en ciudades y debemos afrontar la transición hacia espacios para vivir amables, sostenibles, resilientes y competitivos.

La actuación coincide con los objetivos del Componente 4 del PRTR, y de las Estrategias de la UE, en el sentido que se pretende «Plantar en la UE 3.000 millones de árboles, respetando plenamente los principios ecológicos».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1250

ENMIENDA NÚM. 1975

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA
Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: PROYECTO: Nuevo-Programa de apoyo a Ucrania-UE
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA
Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO:22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida específica para Ucrania para el apoyo de las reformas administrativas y legislativas que se requieren su incorporación a la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1976

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 75 A Comunidades Autónomas Concepto (Nuevo) Plan de Bioeconomía. Impulso de la Bioeconomía dentro de la Economía Circular, para la fomentar el uso de materias primas locales y mejora de la eficiencia en el uso de los recursos
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Concepto 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Subconcepto 69603 Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El año pasado existía una partida para el Plan apoyo a la bioeconomía en territorios en situación de reto demográfico que ha desaparecido este año y que no ha tenido poca trascendencia, más allá del anuncio de la adjudicación de 50 millones para proyectos locales y empresariales a finales de agosto.

La transformación en la economía requiere un acompañamiento en la transición de los sectores económicos. Por este motivo, se propone actuaciones dirigidas a la bioeconomía, especialmente en el sector agroalimentario y forestal.

Coinciden con las actuaciones del Componente 4, especialmente con la referente al «Impulso a las producciones primarias: aprovechamiento selvícola, ganadero extensivo, y a producciones forestales dinamizadoras de la bioeconomía local de carácter sostenible e integrada con la conservación de la biodiversidad (corcho, resina, biomasa, aceites, piñón, castaña, setas, trufas, apicultura, plantaciones medicinales, apicultura, plantaciones medicinales)

ENMIENDA NÚM. 1977

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: (nuevo) Plan Turismo Circular. Plan Nacional de Turismo Circular, que apueste por la innovación y la sostenibilidad de la industria turística española

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45LC C12.I03 Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 745 Aportación al FRER para Economía Circular. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La transformación en la economía requiere un acompañamiento en la transición de los sectores económicos. La actividad turística es motor de la economía española, supone el 11,2% del PIB y el 13% del empleo. El uso de recursos del sector aconseja la incorporación a la economía circular en aras de fomentar su sostenibilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1252

El proyecto coincide con los objetivos del Componente 12, en el sentido que pretende la «Implementación de la Estrategia Española de Economía Circular y la normativa de residuos y del Fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa».

ENMIENDA NÚM. 1978

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 74303 AI IDAE. Convenio con la FEMP para la sustitución de sistemas de calefacción altamente contaminantes, para afrontar la lucha contra el cambio climático.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la nueva transición energética es necesario afrontar las medidas de eficiencia energética y reducción de emisiones donde es difícil disponer de inversión privada.

ENMIENDA NÚM. 1979

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 74303 AI IDAE. Planes locales de mitigación y adaptación al cambio climático.
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1253

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Al IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los municipios deberán elaborar los planes locales de mitigación y adaptación que contengan las medidas, en el ámbito de sus competencias, para la adaptación a los principales impactos y riesgos derivados del cambio climático, así como las medidas que permitan reducir las emisiones, especialmente las derivadas de la movilidad, la climatización y la gestión de los residuos.

ENMIENDA NÚM. 1980

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Para Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europeo para las Personas más desfavorecidas.
Cantidad: 360 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 360 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia dada la situación actual de España con una crisis social y económica en la que un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021, una cifra que supone un aumento de un punto porcentual y la continuación de la tendencia ascendente impulsada el año pasado. En términos absolutos, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este último año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1254

ENMIENDA NÚM. 1981

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Para Medidas de Acompañamiento del Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europeo para las Personas más desfavorecidas.
Cantidad: 840 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 840 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia dada la situación actual de España con una crisis social y económica en la que un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021, una cifra que supone un aumento de un punto porcentual y la continuación de la tendencia ascendente impulsada el año pasado. En términos absolutos, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este último año.

ENMIENDA NÚM. 1982

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 03
Programa: 000X Transferencias y Libramientos internos
Capítulo: 4
Artículo: 42 (IMSERSO)
Concepto: Plan Nacional de Alzheimer 2019-2023.
Importe: 5.000,00 miles de €

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1255

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 234VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 2
Artículo: 29
Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 5.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar el Plan Nacional de Alzheimer 2019-2023 de presupuesto suficiente, dado que lo consignado actualmente no se va a poder desarrollar y ya sufre un retraso considerado.

ENMIENDA NÚM. 1983

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 03
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4
Artículo: 42 (IMSERSO)
Concepto: (Nuevo) Dotación económica para la creación y puesta en marcha de una estrategia nacional con la que mejorar la prevención y el abordaje de la soledad crónica en las personas mayores.
Importe: (Nuevo) 5.000,00 miles de €

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Capítulo: 2
Artículo: 29
Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 5.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1256

ENMIENDA NÚM. 1984

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 74305 (nuevo) medidas del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 754 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para actuaciones de conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) ya tiene definidas las actuaciones en materia de cambio climático, coincidiendo con los objetivos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, relacionada con ecosistemas resilientes, como: Agua y recursos hídricos, Patrimonio natural, biodiversidad y áreas protegidas, Forestal, desertificación, caza y pesca continental, Agricultura, ganadería, pesca y acuicultura y alimentación, Costas y medio marino, etc..

ENMIENDA NÚM. 1985

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Dotar de memoria económica al Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia (SAAD)
Cantidad: 400000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1257

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración (residencias, viviendas, centros de día) basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 400000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adscripción de la partida de alta al concepto planteado, con el objetivo de financiar a las Comunidades Autónomas como consecuencia del Acuerdo sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y atención a la Dependencia (SAAD).

ENMIENDA NÚM. 1986

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 74304 Programa para la ordenación de los ecosistemas sumideros de CO₂, como tierras de cultivo y forestales, para la compensación por la captura y fijación de emisiones.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 754 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para actuaciones de conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la capacidad de absorción de los sumideros de carbono. La realización del proyecto citado, importante para evaluar el balance neto de las emisiones de gases de efecto invernadero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1258

ENMIENDA NÚM. 1987

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Modelo de Atención específico a las personas mayores con dependencia, discapacidad o enfermedad crónica en el medio rural. El objetivo es que sean atendidas en sus hogares recibiendo los apoyos necesarios, tanto desde el punto de vista técnico, como del ámbito sociosanitario y servicios de proximidad activados. La finalidad es ofrecer una atención personalizada, dotando de autonomía a la persona para que puedan permanecer en sus domicilios del medio rural.

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración (residencias, viviendas, centros de día) basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adscripción de la partida de alta al concepto planteado, con el objetivo de ofrecer una atención personalizada y dotar a la persona de la autonomía a través de los apoyos necesarios, para que puedan permanecer en sus propios domicilios en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 1988

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1259

Servicio: 03

Programa: 000X Transferencias y Libramientos internos

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Plan de reducción de listas de espera del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Importe: 600.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

23VB C22.I02 Plan de modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a Comunidades Autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 600.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En 2022 vuelven a aumentar los presupuestos en materia de dependencia, pero de qué sirve presupuestar sin más, cuando la lista de espera de la dependencia se redujo tan solo en 38.807 personas (2021, datos IMSERSO), 21.193 menos de los 60.000 fijados como meta por el Gobierno en el Plan de choque. 46.300 personas fallecieron en España en listas de espera de dependencia en 2021. Se necesita muchísima inversión más, máxime cuando se está hablando al mismo tiempo de desinstitucionalizar, permitiendo que las personas dependientes tengan los apoyos necesarios para su vida en comunidad, pero en realidad la prioridad debería estar en impulsar un cambio conceptual, de filosofía, que el Gobierno parece no estar dispuesto a abordar. Además de no saber o no querer gestionar este ámbito, en España hay casi 400.000 personas que están a la espera de un procedimiento de dependencia, con una media de 421 días para saber si se incorporan o no al sistema de ayudas.

Otros de los objetivos de este incremento adicional que se propone es ampliar los servicios existentes, mejorar las condiciones laborales de las plantillas de las entidades del sector, mejorar la calidad y eficiencia de los servicios prestados. Por tanto, se debería recoger el carácter finalista de dichas partidas presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1989

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1260

Observ.: (Nuevo) Instrumento de financiación de las estructuras de las organizaciones de ámbito estatal de acción social.

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia en cumplimiento de la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social en lo relativo al programa de impulso de las entidades del Tercer Sector de Acción Social.

ENMIENDA NÚM. 1990

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: (Nuevo) Plan para la transformación tecnológica de los Ayuntamientos, para adaptar los servicios sociales al proceso de digitalización de la sociedad.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia dada la necesidad de adaptar los servicios prestados por los Ayuntamientos al proceso de digitalización de la sociedad y en especial los servicios y acciones de carácter social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1261

ENMIENDA NÚM. 1991

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Plan de desarrollo de la Teleasistencia avanzada.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, dado que la actual teleasistencia debe mejorar y avanzar hasta constituirse en un derecho subjetivo, agilizándolo para que, la Teleasistencia avanzada sea una realidad antes de finalizar el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 1992

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) Estrategia de coordinación entre los Centros residenciales y los Centros de Salud en materia de atención a personas mayores, dependencias o con discapacidad.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1262

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, para incrementar la coordinación y agilizar la atención y asistencia, entre los Centros residenciales y los Centros de Salud, con el objetivo de mejorar el acceso a la atención médica y de enfermería que se presta por los servicios públicos de atención primaria y lograr una buena organización con la red hospitalaria.

ENMIENDA NÚM. 1993

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 231F Otros Servicios Sociales del Estado

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Elaboración del Plan nacional de conciliación y corresponsabilidad.

Importe: Incrementar en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 234VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 2

Artículo: 29

Concepto: Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para aprobar un Plan Nacional de conciliación y corresponsabilidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, con medidas concretas en materia de conciliación y corresponsabilidad en favor de la mejora de la vida de las familias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1263

ENMIENDA NÚM. 1994

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: (Nuevo) Convenios con empresas para poner en funcionamiento Protocolos de verificación de edad, en el acceso a Internet.
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46SA C19.I01 Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para efectuar Convenios con empresas para implementar Protocolos de verificación de edad, con el fin de impedir que los niños puedan acceder a anuncios publicitarios, vídeos o fotografías explícitos para adultos que se encuentren disponibles en Internet.

ENMIENDA NÚM. 1995

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05
Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: Plan de ayudas dirigidas al sector empresarial para introducir medidas de flexibilidad horaria y jornadas laborales.
Importe: Incrementar en 20.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1264

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 20.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para medidas concretas en materia de conciliación y corresponsabilidad en favor de la mejora de la vida de las familias.

ENMIENDA NÚM. 1996

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05
Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: Plan de ayudas para incentivar la contratación para sustituir personas en reducción de jornada, excedencia o baja por maternidad o paternidad.
Importe: Incrementar en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para medidas concretas en materia de conciliación y corresponsabilidad en favor de la mejora de la vida de las familias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1265

ENMIENDA NÚM. 1997

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Dotar de una Red de Centros para facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Importe: Incrementar en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450 Transferencias corrientes a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 10.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para medidas concretas en materia de conciliación y corresponsabilidad en favor de la mejora de la vida de las familias.

ENMIENDA NÚM. 1998

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1266

Concepto: Crear una Red de recursos, servicios, centros de día y residenciales, especialmente en el medio rural, establecimiento programas de estancias diurnas, unidades de convalecencia sociosanitaria, programas de respire familiar, servicios de ayuda a domicilio o teleasistencia avanzada.

Importe: Incrementar en 50.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.102 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450 Transferencias corrientes a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 50.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para la creación de una red de servicios de conciliación y corresponsabilidad, para familias con personas dependientes.

ENMIENDA NÚM. 1999

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Concepto 2001 21 22 8201 PROMOCION AGROALIMENTARIA Subconcepto 2006 21 21 0060 Ferias y exposiciones nacionales e internacionales

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Concepto 2020 21 04 9001 Estudios y comunicaciones Subconcepto 2020 21 04 0001 Estudios y comunicación en relación con la planificación estratégica de la agricultura y el medio rural en España

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1267

JUSTIFICACIÓN

Recuperar, una dotación similar a la existente en 2022, ya que este año la partida desaparece. En un sector eminentemente exportador, el impulso a la internacionalización de las empresas y la posibilidad de «abrir nuevos mercados» es fundamental en una economía cada vez más global.

ENMIENDA NÚM. 2000

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05
Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: Estrategia de medidas de apoyo a la conciliación.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia
Capítulo: 2
Artículo: 29
Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para aprobar una Estrategia de medidas para la conciliación, impulsando la coordinación entre las Administraciones Públicas y los agentes económicos y sociales, para lo que se creará al efecto una Conferencia Sectorial para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

ENMIENDA NÚM. 2001

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1268

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: (nuevo) Plan para la erradicación y contención de la avispa del castaño con carácter previo a la erradicación de las plantas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 75203 Prevención y lucha contra plagas
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Trabajos técnicos y elaboración de un Plan que sirva para la erradicación de la llamada Avispa del castaño.

ENMIENDA NÚM. 2002

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Plan para la transformación digital del Tercer Sector.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1269

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia por la necesidad de adaptar los servicios prestados por las entidades del Tercer Sector de Acción Social al proceso de digitalización y en especial la accesibilidad a prestaciones y recursos a las personas en riesgo de exclusión.

ENMIENDA NÚM. 2003

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Programa: 412D Competitividad y calidad de la sanidad agraria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 1999 21 06 0001 Apoyo al comercio exterior y control en frontera agrícola y ganadera
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Observ.: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar al nivel de dotación presupuestaria del ejercicio anterior. La introducción de plagas y enfermedades se está convirtiendo en un problema para las producciones nacionales y no se puede bajar la guardia.

ENMIENDA NÚM. 2004

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1270

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 7

Artículo: 72 (IMSERSO)

Concepto: Programa de medidas para facilitar la transición de la vida laboral a la jubilación.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible

Capítulo: 6

Artículo: 69

Concepto: 692 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para transferir a las Comunidades Autónomas de fondos para medidas para facilitar la transición de la vida laboral a la jubilación, incluyendo acciones de orientación y acompañamiento, o bien proporcionando su permanencia en el entorno laboral, si ese es su deseo, con el objetivo de dar continuidad a los proyectos de vida de las personas mayores.

ENMIENDA NÚM. 2005

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Estrategia Nacional de Fomento del Envejecimiento activo.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1271

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para elaborar una Estrategia Nacional de Envejecimiento activo.

ENMIENDA NÚM. 2006

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2013 23 14 0004 Mejora del funcionamiento de la cadena de valor y observatorio de la cadena alimentaria. Comercialización agroalimentaria
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Observ.: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Observatorio de la cadena tiene que seguir actuando y es necesario trabajar en publicaciones periódicas de los datos y precios, procedentes de estadísticas oficiales, de los que disponga sobre los diferentes factores que intervienen en la determinación de dicho coste y sobre los precios de los productos agrarios y de los alimentos, en las distintas posiciones de la cadena de valor.

ENMIENDA NÚM. 2007

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1272

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Ayudas a la atención a las personas con discapacidad en su proceso de envejecimiento.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para establecer ayudas a las personas con discapacidad en su proceso de envejecimiento con medidas específicas para la prevención y el abordaje de la dependencia de estas.

ENMIENDA NÚM. 2008

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN

AGROALIMENTARIA

Programa: 414B Desarrollo del medio rural

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: (Nuevo) Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: 490 Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1273

JUSTIFICACIÓN

El fuerte descenso de la inversión del Programa C03.I05 Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural, con el que se pretendía desarrollar la Estrategia no permitirá finalizar actuaciones pendientes y con el II Plan de Acción 2021-2023 todavía vigente.

ENMIENDA NÚM. 2009

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414B Desarrollo del medio rural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2016 23 18 0002 Innovación en el medio rural
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2020 21 04 0001 Estudios y comunicación en relación con la planificación estratégica de la agricultura y el medio rural en España
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la capacidad inversora en una partida que desciende y que es necesaria para ganar competitividad y proporcionar valor añadido a la actividad en el mundo rural.

ENMIENDA NÚM. 2010

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 41CA C03.I01 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1274

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 740 Actuaciones con SEIASA para el ahorro de agua y la eficiencia energética en la agricultura española. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 210000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 41CA C03.I01 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Concepto: 859 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: 85912 Actuaciones con SEIASA para el ahorro de agua y la eficiencia energética en la agricultura española. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 210000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convertir en transferencias de capital la aportación a la SEIASA para la realización de actuaciones concretas y puntuales, no recurrentes en el tiempo, como son los regadíos pendientes de ejecutar.

ENMIENDA NÚM. 2011

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE

Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Nuevo. Promoción del consumo de productos pesqueros

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE

Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: 1999 21 11 0001 Conservación reservas marinas

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Establecer medidas de promoción del consumo saludable, específicas para productos del mar y la acuicultura, aunque sea en el marco de campañas de consumo más generalistas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1275

La situación de baja rentabilidad de la flota pesquera se debe en parte a los bajos precios que se alcanza en primera venta de los productos pesqueros consecuencia del descenso en su consumo, particularmente de la pesca fresca de nuestra flota de bajura. Las acciones promocionales es el mecanismo más directo para incrementar el consumo de pescado. Para alcanzar un mayor efecto se debe promover realizar campañas conjuntas con las CCAA lo que conllevaría un menor coste o un mayor tiempo de presencia en los medios de difusión de la campaña a desarrollar.

ENMIENDA NÚM. 2012

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Campaña que transmita una imagen del envejecimiento actual libre de estereotipos, reforzando el papel de las personas mayores en la construcción y mantenimiento de la Sociedad del bienestar.

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.102 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para establecer una campaña libre de estereotipos sobre las personas mayores y el envejecimiento, dotándoles del protagonismo que merecen.

ENMIENDA NÚM. 2013

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1276

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:45 Concepto: Creación del Museo Nacional de la Historia de España, en el Palacio de Fomento, actual sede del Ministerio de Agricultura, que se trasladará a Nuevos Ministerios.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 921Q Cobertura informativa

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este Museo permitirá mostrar el conocimiento científico de nuestra Historia a través de los trabajos, investigaciones y estudios realizados por numerosos y prestigiosos historiadores. También mostrará nuestra contribución a América con la grandiosa empresa de la Hispanidad. Esta partida irá destinada a la elaboración del proyecto museográfico.

ENMIENDA NÚM. 2014

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Estudios e investigaciones sobre buenas prácticas en materia de promoción del envejecimiento, que faciliten el conocimiento y la sensibilización ante los cambios en las diferentes etapas de la vida.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1277

Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para fomentar en envejecimiento activo.

ENMIENDA NÚM. 2015

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo. Programa para fomento de la incorporación de tripulantes. Formación y divulgación.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2012 23 17 0009 Buques investigación pesquera
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar actuaciones de formación y campañas de divulgación que desmitifiquen la dureza del sector pesquero y que sirvan para afrontar la falta de tripulantes para las embarcaciones pesquera que pueden condicionar la viabilidad de las actuaciones de la flota.

ENMIENDA NÚM. 2016

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1278

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Estrategia integral específica, frente al maltrato, la violencia y el abuso en la vejez, que incluya campañas de concienciación y denuncia, así como medidas de intervención y recuperación integral de las víctimas.

Importe: 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 25.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia potenciar la lucha contra la violencia entre las personas mayores, muchas veces silenciada e invisible pero las estadísticas no dejan de crecer.

ENMIENDA NÚM. 2017

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:48 Concepto: Ayudas directas a familias con menores en situación de pobreza y exclusión social.

Cantidad: 247,37 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1279

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 11 Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22602 Publicidad y propaganda.
Cantidad: 247,37 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2018

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Plan de ayudas para compensar la disminución de ingresos por las reducciones de jornada laboral y excedencias por cuidado de menores, personas dependientes o con discapacidad.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VB C22.102 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para avanzar en materia de conciliación y corresponsabilidad en favor de la mejora de la vida de las familias.

ENMIENDA NÚM. 2019

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1280

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 9120 Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:48 Concepto: A centros e instituciones de investigación del cáncer.

Cantidad: 449,54 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 9120 Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Concepto: 22706 Estudios y trabajos técnicos.

Cantidad: 449,54 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2020

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Programa de ayudas a la transformación tecnológica, monitorización y domotización de las viviendas potenciando el uso de sistemas telemáticos avanzados, para promover nuevos Modelos de Hogar para fomentar la autonomía de las personas mayores, personas dependientes y/o con discapacidad.

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1281

Observ.: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adaptación de la partida presupuestaria a una necesidad de transformación tecnológica, monitorización y domotización de las viviendas potenciando el uso de sistemas telemáticos avanzados, para promover nuevos Modelos de Hogar para fomentar la autonomía de las personas mayores, personas dependientes y/o con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 2021

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 775 Ayudas para compensar las vedas y restricciones a la actividad pesquera
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2012 23 16 0003 S.G.I. Plan sectorial pesquero
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cubrir las repercusiones socioeconómicas de las incidencias causadas por las limitaciones y restricciones para la actividad pesquera en los diferentes caladeros.

ENMIENDA NÚM. 2022

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1282

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 231 F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: Programa de mitigar el incremento de la pobreza severa en España con el desarrollo de itinerarios personalizados en el ámbito social y laboral.

Importe: 200.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 200.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia puesto que debe abordarse lo antes posible la alarmante subida de la situación de pobreza en nuestro país. Un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021, una cifra que supone un aumento de un punto porcentual y la continuación de la tendencia ascendente impulsada el año pasado. En términos absolutos, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este último año.

ENMIENDA NÚM. 2023

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 08 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 Inversiones Reales

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto (nuevo) Elaboración de la Estrategia para el impulso de la refabricación dentro de la economía circular y la jerarquía de tratamiento de los residuos.

Subconcepto.

Importe: Incrementar en 1.500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1283

Servicio: 12 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: Estudios y trabajos técnicos
Importe: Reducir en 1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Analizar las posibilidades de la refabricación para la industria española e impulsar su implementación como proceso para devolver a un producto usado al menos su rendimiento original, garantizando que es equivalente o mejor que el producto fabricado de nuevo.

ENMIENDA NÚM. 2024

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Plan para la transformación digital del Tercer Sector
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia por la necesidad de adaptar los servicios prestados por las entidades del Tercer Sector de Acción Social al proceso de digitalización y en especial la accesibilidad a prestaciones y recursos a las personas en riesgo de exclusión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1284

ENMIENDA NÚM. 2025

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA
Programa: 415B Mejora de estructuras y mercados pesqueros
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: 775 Ayudas al sector transformador de productos pesqueros
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 2012 23 16 0003 S.G.I. Plan sectorial pesquero
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hasta la fecha el sector transformador del sector mar-industria, ha quedado fuera de los programas de ayudas del gobierno por el COVID o las consecuencias de la guerra de Ucrania.

ENMIENDA NÚM. 2026

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (NUEVO) Fondo para la financiación de entidades colaboradoras.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1285

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.:
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia por la necesidad de adaptar los servicios prestados por las entidades del Tercer Sector de Acción Social al proceso de digitalización y en especial la accesibilidad a prestaciones y recursos a las personas en riesgo de exclusión.

ENMIENDA NÚM. 2027

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 03
Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 426 AI IMSERSO, para ayudas sociales a los afectados por la Talidomida.
Importe: Incrementar 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VB C22.102 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 450 Transferencias corrientes a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Importe: 30.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para acelerar el cumplimiento de las ayudas sociales destinadas a los afectados por la Talidomida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1286

ENMIENDA NÚM. 2028

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:48 Concepto: A fundaciones e instituciones sin fines de lucro que trabajan en investigación y apoyo de niños oncológicos y sus familias.

Cantidad: 1174,31 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Concepto: A fundaciones e instituciones sin fines de lucro que trabajan en investigación y apoyo de niños oncológicos y sus familias.

Cantidad: 1174,31 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2029

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Desarrollo de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1287

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 754.02 Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de recuperación y resiliencia.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para desplegar la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la pobreza y la Exclusión Social (2019-2023) ante la alarmante subida de la situación de pobreza severa en nuestro país. Un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021, una cifra que supone un aumento de un punto porcentual y la continuación de la tendencia ascendente impulsada el año pasado. En términos absolutos, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este último año.

En cuanto a la cifra de personas que sufren Privación Material Severa, es decir, que no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, mantener una temperatura adecuada en el hogar o irse de vacaciones, entre otros, afecta a 3,9 millones de personas (8,3%) y un 44,9% de la población tuvo dificultades para llegar a fin de mes.

ENMIENDA NÚM. 2030

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:48 Concepto: Ayudas a las organizaciones de víctimas del terrorismo para la investigación, identificación de sus autores y su puesta a disposición de la justicia, de los 379 crímenes de la banda terrorista ETA sin resolver, en cumplimiento de la Resolución del Parlamento Europeo.

Cantidad: 1175 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Concepto: 226 Gastos diversos.

Cantidad: 1175 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1288

ENMIENDA NÚM. 2031

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:45 Concepto: 450 Plan de exhumación de víctimas.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:45 Concepto: 450 Plan de exhumación de víctimas.

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del Plan de exhumación de víctimas, eliminando subvenciones para actividades innecesarias no asociadas al que debería ser el único objetivo: la localización, recuperación y entrega a sus familias.

ENMIENDA NÚM. 2032

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA

Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: Nuevo-Programa Gibraltar

Cantidad: 80 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1289

Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Programa de impulso de actividades que promuevan la descolonización de Gibraltar.

ENMIENDA NÚM. 2033

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Concepto: 450 Plan de exhumación de víctimas.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:45 Concepto: 452 Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvenciones a Universidades de CCAA.

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la actividad propuesta, ante el aumento de familias en riesgo de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2034

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1290

Observ.: Concepto: 450 Plan de exhumación de víctimas.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo: 48 Concepto: 480 Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro.

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del Plan de exhumación de víctimas, eliminando gastos para actividades innecesarias por parte de entidades partidistas, gastos no asociados al que debería ser el único objetivo: la localización, recuperación y entrega a sus familias.

ENMIENDA NÚM. 2035

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:48 Concepto: A la Federación Española de Bancos de Alimentos, para ayudar a las familias que como consecuencia de la inflación tienen dificultades para la subsistencia.

Cantidad: 1950 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 62 Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cantidad: 1950 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la actividad propuesta, ante el aumento de familias en riesgo de pobreza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1291

ENMIENDA NÚM. 2036

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 2036 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022

ENMIENDA NÚM. 2037

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 1 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 231A. Plan Nacional sobre Drogas.
Capítulo: —
Artículo: 452

Concepto: Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en la Estrategia Nacional sobre Drogas.

Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Información, formación y capacitación de los ciudadanos con respecto a las adicciones con (cannabis, alcohol, tabaco...) y sin sustancia (juego «on-line», redes sociales...), especialmente en el ámbito de los jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 2038

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1292

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 2 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.
Capítulo: —
Artículo: 62
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Subconcepto: —
Importe: 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la financiación para incrementar el número de unidades de acreditación docente con el objetivo de dar una cobertura adecuada a las necesidades de médicos u otros profesionales sanitarios en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2039

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 3 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 311O. Políticas de Salud y Ordenación Profesional.
Capítulo: —
Artículo: 62
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1293

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Puesta en marcha real y efectiva del «Registro Estatal de Profesionales Sanitarios».

ENMIENDA NÚM. 2040

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 4 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 453
Concepto: Fondo de Equidad-Fondo de Cohesión.
Subconcepto: —
Importe: 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida del Fondo de Equidad-Fondo de Cohesión por encima de los 50 millones de euros para posibilitar, precisamente, la equidad y la cohesión reales en el acceso a la asistencia sanitaria en todo el Sistema Nacional de Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1294

ENMIENDA NÚM. 2041

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 5 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 45
Concepto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
Subconcepto: —
Importe: 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de avances reales en la implementación, la cohesión, la calidad, la equidad y la seguridad de los cuidados paliativos en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2042

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO PARA IBEROAMERICA Y EL CARIBE Y EL ESPAÑOL EN
EL MUNDO
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROGRAMA: Nuevo-Programa de ayuda jurídica y humanitaria a presos políticos de Cuba,
Nicaragua y Venezuela
Cantidad: 120 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1295

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

PROYECTO: Brindar apoyo jurídico y humanitario a los presos políticos de Venezuela, Cuba y Nicaragua.

ENMIENDA NÚM. 2043

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 6 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 45
Concepto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
Subconcepto: —
Importe: 15.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 15.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo real y efectivo de un plan con el que reducir la demora en el acceso a las innovaciones terapéuticas y a la asistencia sanitaria —pruebas diagnósticas, consultas e intervenciones quirúrgicas— en todo el Sistema nacional de Salud, especialmente para los pacientes con patologías más prevalentes (principalmente cardiopatías, cáncer y neurodegenerativas) y «enfermedades raras».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1296

ENMIENDA NÚM. 2044

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 7 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 456
Concepto: A Comunidades Autónomas, para Marco estratégico de Atención Primaria y Comunitaria.
Subconcepto:
Importe: 30.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 30.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Desarrollo efectivo de medidas con las que dar solución a las carencias existentes de atención primaria, especialmente en el ámbito rural y en las zonas con riesgo de despoblación, en todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2045

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 8 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.
Capítulo: —
Artículo: 45
Concepto: A Comunidades Autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1297

Subconcepto: —
Importe: 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de una estrategia del Sistema Nacional de Salud con la que garantizar una atención integral, transversal y multidisciplinar a los pacientes con síntomas persistentes de la pandemia de COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 2046

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 9 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B.Salud Pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 75
Concepto: A Comunidades Autónomas
Subconcepto: —
Importe: 25.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B.Salud Pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 754
Concepto: A Universidades para el impulso del Grado de Medicina.
Subconcepto: —
Importe: 25.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la formación y capacitación durante el periodo de formación MIR, atendiendo a las solicitudes realizadas en tal sentido desde las Comunidades Autónomas y los representantes de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1298

profesionales sanitarios, así como para dar cumplimiento a la propuesta de resolución aprobada en tal sentido en el Debate del Estado de la Nación celebrado el pasado mes de julio.

ENMIENDA NÚM. 2047

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 10 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección. 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313E. Salud digital, información e innovación del Sistema Nacional de Salud.
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar de forma tangible las medidas necesarias para posibilitar la elección en tiempo real de las plazas formación sanitaria en la convocatoria de 2023.

ENMIENDA NÚM. 2048

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 11 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313E. Salud digital, información e innovación del Sistema Nacional de Salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1299

Capítulo: —

Artículo: 458

Concepto: Transferencias a las Comunidades Autónomas para la mejora de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Subconcepto: —

Importe: 5.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad

Servicio: —

Programa: 313E. Salud digital, información e innovación del Sistema Nacional de Salud.

Capítulo: —

Artículo: 2

Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.

Subconcepto: —

Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN:

Desarrollo pleno y efectivo de la historia clínica digital única, interoperable y compartida en el todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2049

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO PARA IBEROAMERICA Y EL CARIBE Y EL ESPAÑOL EN EL MUNDO

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Nuevo-Programa de fortalecimiento del legado español en Iberoamérica

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fortalecer y defender nuestro legado en Iberoamérica, ante las campañas de algunos líderes que tratan de borrar la huella española en América Latina.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1300

ENMIENDA NÚM. 2050

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 12 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 31RC. C18.L03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 12.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 12.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de la «Agencia Estatal de Salud Pública y Calidad Asistencial» hasta los 20 millones de euros para que pueda ser puesta en marcha y dar un cumplimiento efectivo de su finalidad en términos de las referidas salud pública y calidad asistencial con las que fue propuesta en la «Comisión de Reconstrucción Social y Económica» del Congreso de los Diputados en julio de 2020.

ENMIENDA NÚM. 2051

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 13 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313A. Prestaciones sanitarias y farmacia.
Capítulo: —
Artículo: 2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1301

Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.

Subconcepto: —

Importe: 1.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad

Servicio: —

Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: —

Artículo: 22

Concepto: Materiales, suministros y otros.

Subconcepto: —

Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo efectivo de los cribados de cáncer de pulmón en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 2052

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Nuevo-Programa de impulso relaciones económicas, sociales y culturales con Argelia

Cantidad: 125 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 125 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de recomponer las relaciones económicas y comerciales con Argelia, ante la suspensión del Tratado de Amistad con España, debido a los errores de política exterior del ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1302

ENMIENDA NÚM. 2053

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
ENMIENDA 14 DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 2
Concepto: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Subconcepto: —
Importe: 2.000,00 miles de euros

BAJA

Sección: 26 Ministerio de Sanidad
Servicio: —
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: —
Artículo: 22
Concepto: Materiales, suministros y otros.
Subconcepto: —
Importe: 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización de campañas de sensibilización sobre el impacto real de la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica.

ENMIENDA NÚM. 2054

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 44 Concepto Plan Especial de apoyo al comercio en pequeños municipios rurales de Castilla y León
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 44
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nueva. Como consecuencia de la subida de materias primas y coste de combustible, en los pequeños municipios de CyL se ha anunciado el abandono de rutas de alimentos por parte incluso de repartidores de pan y de productos de primera necesidad. Se considera imprescindible un apoyo para garantizar que lleguen todos los productos básicos a estos pequeños municipios que tienen fundamentalmente población de edad avanzada

ENMIENDA NÚM. 2055

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 754.02 Incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados. Mecanismo de recuperación y resiliencia.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para desplegar la nueva Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar, ante la alarmante subida de la situación de pobreza severa en nuestro país. Un total de 13,1 millones de personas, es decir, el 27,8% de la población española, se encontraban en riesgo de pobreza y/o exclusión social en 2021, una cifra que supone un aumento de un punto porcentual y la continuación de la tendencia ascendente impulsada el año pasado. En términos absolutos, unas 380.000 nuevas personas están en riesgo de pobreza o exclusión social este último año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1304

En cuanto a la cifra de personas que sufren Privación Material Severa, es decir, que no pueden permitirse una comida de carne, pollo o pescado cada dos días, mantener una temperatura adecuada en el hogar o irse de vacaciones, entre otros, afecta a 3,9 millones de personas (8,3%) y un 44,9% de la población tuvo dificultades para llegar a fin de mes.

ENMIENDA NÚM. 2056

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: (Nuevo) Estudio informativo para la electrificación de la vía férrea Corredor Oeste-Ruta de la Plata
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso de la electrificación de la vía férrea Corredor Oeste-Ruta de la Plata para tráfico mixto (viajeros y mercancías).

ENMIENDA NÚM. 2057

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Disposiciones finales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1305

Texto que se propone:

Se añade una disposición final nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición final nueva. Modificación del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se modifica el artículo 15 en los siguientes términos:

“Artículo 15. Oferta de plazas y gratuidad.

1. La Educación Infantil tiene carácter voluntario y gratuito
2. En el primer ciclo de la Educación Infantil, las Administraciones competentes garantizarán la progresiva gratuidad en todos los centros educativos, atenderán las necesidades que concurren en las familias, específicamente aquellas derivadas de su situación socioeconómica y sus necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, promoverán y coordinarán la oferta de plazas suficientes y los diferentes modelos de financiación, para satisfacer la demanda de las familias y facilitar la libre elección de los padres. Asimismo, garantizarán que ningún niño por razones socioeconómicas vea impedido su acceso a esta etapa educativa.
3. Para la escolarización en el segundo ciclo de la Educación Infantil escolar las Administraciones educativas garantizarán la existencia de puestos escolares gratuitos en centros públicos y en centros privados concertados para atender la demanda de las familias y su libertad de elección de centro docente.
4. Las Administraciones educativas promoverán en esta etapa medidas de carácter compensatorio para aquellos alumnos en situación de desventaja social, económica y cultural.
5. Las Administraciones promoverán la escolarización y el apoyo educativo de los alumnos con necesidades educativas específicas.”»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la gratuidad de la educación 0-3.

ENMIENDA NÚM. 2058

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al capítulo I artículo 13

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la siguiente modificación al artículo 13.Uno.

«Artículo 13. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados.

Uno. De acuerdo con lo establecido en los apartados segundo y tercero del artículo 117 y de la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2022 es el fijado en el anexo IV de esta Ley.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 en relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación las unidades que se concierten en las enseñanzas de Educación Infantil, primero y segundo ciclo, se financiarán conforme a los módulos económicos establecidos en el anexo IV.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1306

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2059

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al anexo IV

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición a los Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados por unidad escolar los correspondientes al primer ciclo de educación infantil.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la modificación propuesta del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. De la misma manera se propone la modificación del Anexo IV con la finalidad de establecer los módulos de los conciertos del primer ciclo de educación infantil. A tal efecto el Gobierno incrementará las dotaciones para los centros concertados de Ceuta y Melilla adaptando los incrementos propuestos con cargo a los ingresos imprevistos.

ENMIENDA NÚM. 2060

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 05
Programa: 231 F Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 440 A la Fundación de Víctimas del Terrorismo
Importe: 500,00 miles de euros

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VB C22.102 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1307

Capítulo: 2

Artículo: 29

Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2061

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Al anexo IV

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone el incremento de los importes de los Módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados por unidad escolar establecidos en el Anexo IV en un incremento de un 5,5% respecto al establecido en el ejercicio 2022 y en particular el incremento del concepto de otros gastos que se ajustará a la inflación media de un 8,7% respecto al ejercicio 2022.

JUSTIFICACIÓN

Ajustar los módulos al coste real del sostenimiento de los centros concertados. A tal efecto el Gobierno incrementará las dotaciones para los centros concertados de Ceuta y Melilla adaptando los incrementos propuestos con cargo a los ingresos imprevistos.

ENMIENDA NÚM. 2062

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 05

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos.

Capítulo: 4

Artículo: 42 IMSERSO

Concepto: Programa para acercar a las personas mayores las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, con seguridad y con herramientas que protejan su privacidad e intimidad.

Importe: 1.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1308

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio: 50
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Capítulo: 6
Artículo: 69
Concepto: 692 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Importe: 1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para fomentan el envejecimiento activo, además de reducir la brecha digital.

ENMIENDA NÚM. 2063

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 2063 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2064

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Comisaría Sur (CNP) ciudad de Granada
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: la Fábrica de Moneda y Timbre
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar el presupuesto previsto en esta obra para acelerar su puesta en funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1309

ENMIENDA NÚM. 2065

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Fondo de Cohesión interterritorial educativa.

El Gobierno creará un Fondo de Cohesión interterritorial en materia educativa con la finalidad de promover y asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en condiciones básicas de igualdad en todo el territorio español, impulsar políticas de mejora constante de la calidad en el sistema educativo de interés general y contribuir a la solidaridad interterritorial de conformidad con el principio de equidad.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional y las Administraciones educativas gestionarán el Fondo en la forma en que se determine reglamentariamente, atendiendo a la naturaleza y características de los objetivos propuestos y con respeto a las competencias que correspondan a cada Administración.

Para el reparto equitativo de los recursos del Fondo se tendrán en cuenta, como factores preferentes: la población escolarizada, la dispersión geográfica, las específicas necesidades del mundo rural, la población inmigrante y demás alumnado con necesidades educativas específicas.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta conveniente la creación de este fondo para contribuir a la solidaridad interterritorial conforme al principio de equidad en materia educativa.

ENMIENDA NÚM. 2066

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 2066 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2067

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1310

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Plan nacional de acción de la Garantía Infantil Europea en España.

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia puesto que, el momento de crisis social y económica que está viviendo nuestro país, y como está afectando a las familias y menores más vulnerables, hace necesario que la dotación indicada por el Gobierno en este Plan de Acción (se supone que es un 5% del FSE Plus 2021-2027) no es suficiente.

ENMIENDA NÚM. 2068

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

La enmienda n.º 2068 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2069

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

La enmienda n.º 2069 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2070

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la siguiente Disposición adicional con el siguiente texto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1311

«Disposición adicional nueva. Estatuto del becario.

El Gobierno trabajará con el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con carácter previo a la aprobación del Estatuto del Becario, sobre el imprescindible carácter formativo de las prácticas universitarias y no universitarias, como parte de unos estudios de calidad, y evitar así los posibles efectos perniciosos de una regulación con criterios alejados de dicho parámetro, que puede dificultar la realización de prácticas en empresas y en las administraciones públicas así como la adecuada preparación de nuestros estudiantes para el mercado de trabajo»»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2071

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 06

Programa: 231F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Estrategia Española en Trastornos del Espectro del Autismo

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.

Capítulo: 7

Artículo: 75

Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para acometer el desarrollo de la Estrategia aprobada en 2015 ante la creciente prevalencia del síndrome del espectro autista, impulsando las medidas de apoyo, y coordinación con las familias, así como a las Administraciones Públicas que deben implementarlo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1312

ENMIENDA NÚM. 2072

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

De modificación.

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 09

Programa: 232F Derechos de los animales.

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: Subvenciones a entidades locales para la recogida de animales y la puesta en funcionamiento de Centros zoológicos.

Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 09

Programa: 232F Derechos de los animales.

Capítulo: 4

Artículo: 46

Concepto: 481 Subvenciones destinadas a entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales

Importe: 500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2073

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 740 Centros Universitarios de la Defensa. Concepto NUEVO CONCEPTO: Formación específica en CIBERSEGURIDAD.

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1313

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los miembros de las Fuerzas Armadas de formación especializada en Ciberseguridad.

ENMIENDA NÚM. 2074

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Nuevo - Programa de fortalecimiento democrático en Guinea Ecuatorial
Cantidad: 90 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Programa para fortalecer los mecanismos que permitan una transición a la democracia en Guinea Ecuatorial, especialmente tras los últimos acontecimientos.

ENMIENDA NÚM. 2075

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

La enmienda n.º 2075 del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso fue retirada por escrito del Grupo con fecha de 28 de octubre de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1314

ENMIENDA NÚM. 2076

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

De modificación.

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 06

Programa: 231F Otros Servicios Sociales del Estado.

Capítulo: 2

Artículo: 22

Concepto: Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030

Importe: 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450 Transferencias corrientes a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2077

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo NUEVO CONCEPTO 44A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público. Concepto NUEVO CONCEPTO A SEPI para compensación a los Ayuntamientos de Cádiz, Cartagena y Ferrol de los tributos de naturaleza urbana por la concesión demanial a NAVANTIA de los terrenos afectos a la defensa nacional.

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1315

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La empresa pública NAVANTIA, 100 % propiedad de la SEPI, en virtud de una concesión demanial, viene utilizando para su actividad industrial terrenos afectos a la defensa nacional, sin compensación alguna a los Ayuntamientos donde se asientan las factorías (debido a la exención tributaria de la que gozan los mismos), soportando éstos los costes urbanísticos, servicios, etc. propios de las entidades municipales.

Durante el Gobierno de JL Rodríguez Zapatero, debido a la reclamación de los Ayuntamientos al Ministerio de Defensa para que tributara el IBI de los mencionados terrenos, el PSOE estableció una compensación que desapareció a partir de la crisis de 2008, por lo que se considera necesario volver a activarla.

ENMIENDA NÚM. 2078

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XXXX. Modificación del art.33.1 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril:

Con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Ley y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en los siguientes términos:

“Único. Se adiciona un último párrafo al art. 33.1 del texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, con el siguiente texto:

‘Queda exceptuada del régimen de incompatibilidades de la presente Ley la actividad tutorial de jubilados de clases pasivas en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 2005/86, de 25 de septiembre y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales.’»»

JUSTIFICACIÓN

Eliminar el desigual tratamiento que se da a los jubilados de Clases Pasivas del Estado con los del Régimen General de la Seguridad Social a partir de interpretaciones distintas y contradictorias sobre la compatibilidad con la actividad tutorial en la UNED desde la reforma del Texto refundido de la Ley de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1316

Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

ENMIENDA NÚM. 2079

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Al Ayuntamiento de Logroño para las obras de mejora de la Pista de Hielo del CDM Lobete y convertirla en un nuevo CTD

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: 22706

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear una nueva dotación.

ENMIENDA NÚM. 2080

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

De modificación.

ALTA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 03

Programa: 000X Transferencias y Libramientos

Capítulo: 4

Artículo: 42 (IMSERSO)

Concepto: Plan de actuación para la coordinación de la atención sociosanitaria de las personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)

Importe: 5.000,00 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1317

BAJA

Sección: 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

Servicio: 50

Programa: 23VB C22.I02 Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Capítulo: 4

Artículo: 45

Concepto: 450 Transferencias corrientes a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para agilizar la coordinación de atención social y sanitaria que precisan las personas con ELA.

ENMIENDA NÚM. 2081

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«A la Disposición adicional nueva. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se propone la adición de una Disposición adicional nueva. Universidad Nacional de Educación a Distancia, en los siguientes términos:

«Disposición adicional nueva. Profesores tutores de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En atención a sus especiales características, el Gobierno regulará, en el plazo de tres meses desde la promulgación de la presente ley, como figura docente específica y propia de la UNED, la de los profesores tutores de los centros asociados, regulación que deberá contemplar su vinculación académica y económica, así como su integración en el sistema de seguridad social y coberturas por bajas, desempleo y jubilación, y ello sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran acometerse en el futuro por real decreto.»»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1318

ENMIENDA NÚM. 2082

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Concepto: 668 Gastos originados por participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Programa 122 M, de Gastos Operativos, se mantiene invariable la cantidad asignada a Operaciones en el exterior, con lo que se vuelve a aplazar, un año más, el propósito de asumir, progresivamente, los costes de estas Operaciones con el Presupuesto de Defensa, confiándolos, nuevamente, de forma mayoritaria a los fondos de contingencia del Ministerio de Hacienda, con lo que ello representa de alejamiento de los criterios de previsión y planificación.

ENMIENDA NÚM. 2083

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«A la Disposición adicional nueva

Se propone la adición de una disposición adicional nueva Prueba única de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español.

«Disposición adicional nueva. Prueba única de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español.

El Gobierno implantará, en coordinación con las Comunidades Autónomas una prueba única en todo el territorio español de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), cuyas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1319

condiciones básicas serán fijadas por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a los órganos de representación universitarios, que facultará para el acceso y admisión de todos los alumnos al sistema universitario español, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba, de acuerdo con las competencias que la Constitución Española atribuye al Estado en el artículo 149.1.30.»»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2084

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122N Apoyo Logístico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 22 Material, suministros y otros Concepto: 228 Gastos originados por participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Programa 122 M, de Gastos Operativos, se mantiene invariable la cantidad asignada a Operaciones en el exterior, con lo que se vuelve a aplazar, un año más, el propósito de asumir, progresivamente, los costes de estas Operaciones con el Presupuesto de Defensa, confiándolos, nuevamente, de forma mayoritaria a los fondos de contingencia del Ministerio de Hacienda, con lo que ello representa de alejamiento de los criterios de previsión y planificación.

ENMIENDA NÚM. 2085

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1320

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 461 Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los mejores proyectos de entidades locales para el impulso de la Agenda 2030
Cantidad: 6600 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 460 Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales
Cantidad: 6600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyar mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva los esfuerzos en la aplicación de la Agenda 2030 por parte de las **Entidades Locales** dada su importancia fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible valorando los mejores proyectos presentados y sus posibles resultados, para favorecer su ejecución y su correspondiente contribución a los ODS y como ejemplo para el resto de Ayuntamientos del país, fomentando el conocimiento de la Agenda 2030 y las buenas prácticas en relación con esta.

ENMIENDA NÚM. 2086

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la adición de una Disposición adicional (nueva) con el siguiente texto:

Disposición adicional (nueva). Procedimiento de urgencia para la homologación y equivalencia de títulos expedidos en el extranjero.

«El Ministerio con competencias en materia de Universidades, desarrollará un procedimiento de urgencia a la entrada en vigor de la ley para acabar con el bloqueo de miles de expedientes de homologación y equivalencia de títulos universitarios pendientes de resolución, para lo que pondrá todos los recursos con auxilio de la ANECA y de las universidades, resolviendo sin más dilación, pero con garantías tales expedientes. Asimismo, aprobará una nueva reglamentación que agilice los procesos, utilizando prioritariamente la tramitación on line y la digitalización de todos los documentos de los expedientes y creará una base de datos de títulos y planes de estudio que ayude a los solicitantes y a los tramitadores de homologaciones y equivalencias.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1321

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2087

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: PROYECTO: Nuevo - Programa de digitalización y accesibilidad en los consulados.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA
Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22715 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario agilizar los trámites consulares y facilitar el acceso remoto a los servicios consulares de forma urgente.

ENMIENDA NÚM. 2088

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la adición de una Disposición adicional (nueva) con el siguiente texto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1322

“Disposición adicional (nueva). Mejora urgente de los procedimientos y trámites de las convocatorias de contratos FPU y ayudas de movilidad.

El Gobierno procederá con urgencia a mejorar los procedimientos y trámites de las convocatorias de contratos FPU y de las ayudas de movilidad de los contratados para que las resoluciones se emitan en el año de la convocatoria y vinculando las ayudas complementarias de movilidad para actuar bajo el principio de eficiencia, con el objetivo de evitar las dilaciones indebidas que vienen produciéndose y que impiden cumplir con la finalidad de estos contratos y planificar adecuadamente esta etapa de formación predoctoral.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2089

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122N Apoyo Logístico

Observ.: Capítulo: 1 Gastos de personal Artículo: 12 Funcionarios Concepto: 668 Gastos originados por participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de mantenimiento de la paz

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Programa 122 M, de Gastos Operativos, se mantiene invariable la cantidad asignada a Operaciones en el exterior, con lo que se vuelve a aplazar, un año más, el propósito de asumir, progresivamente, los costes de estas Operaciones con el Presupuesto de Defensa, confiándolos, nuevamente, de forma mayoritaria a los fondos de contingencia del Ministerio de Hacienda, con lo que ello representa de alejamiento de los criterios de previsión y planificación.

ENMIENDA NÚM. 2090

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1323

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 696 Inversiones para el desarrollo del PRTR. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Estado se reserva las funciones de apoyo en la extinción de incendios forestales. La disponibilidad de recurso adicionales le puede permitir modernizar y actualizar su flota de grandes aparatos de extinción.

ENMIENDA NÚM. 2091

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 484 Convocatoria de subvenciones a la Sociedad Civil en régimen de concurrencia competitiva a los mejores proyectos presentados alineados con la Agenda 2030
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Subvenciones a Sociedad Civil. Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1324

JUSTIFICACIÓN

Apoyar mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva los esfuerzos en la aplicación de la Agenda 2030 por parte de la **Sociedad Civil** dada su importancia fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible valorando los mejores proyectos presentados y sus posibles resultados, con especial atención a aquellos destinados a combatir la pobreza infantil o el hambre (ODS 1 y 2) en esta situación de grave crisis social y económica, para favorecer su ejecución y su correspondiente contribución a los ODS, fomentando el conocimiento de la Agenda 2030 y las buenas prácticas en relación con esta.

ENMIENDA NÚM. 2092

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL DÉCIMA PRIMERA

Texto que se propone:

«Se propone añadir un apartado cuatro a la Disposición final décima primera. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el que se añade una disposición adicional vigésima séptima bis (nueva) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que queda redactado de la siguiente forma:

«**Cuatro.** Disposición adicional vigésima séptima bis (nueva) Subvenciones a Universidades Públicas.

Reglamentariamente se desarrollará el régimen aplicable a la justificación, pago, comprobación y control de las subvenciones percibidas por las Universidades Públicas.

En el marco de lo dispuesto en esta ley dicho régimen responderá a los siguientes principios:

- a) Se impulsarán la aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos de gestión para reducir o suprimir la documentación requerida y reducir los plazos y tiempos de respuesta.
- b) Debe darse preferencia a la tramitación anticipada de las subvenciones para poder disponer del tiempo suficiente para la realización de la actividad y la ejecución de la subvención.
- c) Deberá contemplarse, con carácter general, la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.
- d) Atendiendo al carácter público de las entidades beneficiarias, debe resultarles de aplicación el régimen simplificado de justificación previsto para las subvenciones percibidas por entidades dependientes del Estado, y ello sin perjuicio de que, atendiendo al objeto de la subvención, puedan resultar aplicables otras modalidades de justificación.
- e) A efectos de control de subvenciones, el sometimiento al control financiero permanente del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma se equipará al control de la Intervención General de la Administración del Estado.»»

JUSTIFICACIÓN

Las Universidades públicas son instituciones de Derecho Público con personalidad jurídica para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones que gozan de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1325

En cuanto a su financiación, una parte muy importante de sus ingresos se perciben bajo la modalidad de subvenciones, tanto procedentes de instituciones europeas, como nacionales, autonómicas y también locales. De forma particular, la práctica totalidad de la financiación de actividades de investigación de procedencia pública acaban materializándose en fórmulas de diversas denominaciones pero que siempre se reconducen al concepto de subvención.

La aplicación del régimen general de las subvenciones a las que tienen como beneficiarias a las Universidades públicas presentan algunas insuficiencias que dificultan notablemente su buen aprovechamiento y entre las que podemos citar las siguientes:

- Resoluciones de concesión que se demoran en el tiempo dejando muy reducido el tiempo para realizar la actividad subvencionada y ejecutar la subvención.
- Mecanismos de justificación, farragosos, y complicados administrativa y documentalmente, y que no tienen en cuenta el carácter de entidades públicas de las Universidades beneficiarias, equiparando su tratamiento al que se da a beneficiarios que sean entidades privadas.
- Pago a posteriori de la subvención, lo que suele generar tensiones de tesorería para la entidad beneficiaria, máxime cuando las Universidades disponen de escaso margen para actuar sobre su sistema de ingresos.
- Multiplicación de instancias de control, internas, y externas (Unión Europea, Estado, CCAA) que suelen reiterar las comprobaciones sobre idénticos aspectos.

La solución a buena parte de los problemas apuntados no requiere cambios sustanciales en el régimen normativo de las subvenciones, sino que sería suficiente la conformación de un régimen propio, (tal como se prevé también para entidades locales o entidades públicas estatales) que aprovechase todas las posibilidades que ahora contempla el ordenamiento pero que no suelen ser recogidas en las bases de las convocatorias.

Por eso esta enmienda pretende la incorporación de una disposición adicional en la Ley de Subvenciones que remita al desarrollo reglamentario de un régimen específico para las subvenciones a Universidades públicas, enumerando una serie de principios que deben servir de base a dicho régimen para que puedan solucionarse los problemas mencionados.

ENMIENDA NÚM. 2093

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Programa: 921Y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: 22602 Foro nacional de buenas prácticas de la administración pública en materia de Agenda 2030

Cantidad: 80 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Programa: 921Y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1326

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Organización de un foro nacional en el que se compartan las mejores prácticas locales, regionales y nacionales en materia de Agenda 2030, promoviendo la revisión inter pares.

ENMIENDA NÚM. 2094

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO PARA IBEROAMERICA Y EL CARIBE Y EL ESPAÑOL EN EL MUNDO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Observ.: PROYECTO: 437 Al Instituto Cervantes.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: 22706 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contratación de más personal mediante contratos laborales fijos para evitar la fuga de talentos que se está produciendo actualmente y contribuir así a mejorar la promoción y difusión cultural de España en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2095

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1327

ALTA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio 07 Secretaría de Estado para la Agenda 2030
Programa 921Y
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto 484 Premios Nacionales de Agenda 2030 a los 17 mejores proyectos de innovación (uno por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible) que contribuyan a la consecución de los ODS.
Importe **Crear con 200,00 miles de €**

BAJA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio 07 Secretaría de Estado para la Agenda 2030
Programa 921Y
Artículo 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto 481 Reconocimiento de aplicación Agenda 2030
Importe **Reducir en 200,00 miles de €**

JUSTIFICACIÓN

Ante el desconocimiento sobre si los «reconocimientos de aplicación de la Agenda 2030» que aparecen en la partida presupuestaria 07.921Y.48.481 se van a conceder como subvenciones en régimen de concesión directa, proponemos la celebración anual de los Premios Nacionales de Agenda 2030 que pongan en valor las iniciativas de particulares, empresas, movimientos sociales..., que estén en funcionamiento y puedan demostrar sus resultados, para que sirvan de ejemplo para el conjunto de la sociedad española, fomentando el conocimiento de la Agenda 2030 y las buenas prácticas en relación con esta.

ENMIENDA NÚM. 2096

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

De modificación.

ALTA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio 07 Secretaría de Estado para la Agenda 2030
Programa 921Y
Artículo 22 Material, suministros y otros
Concepto 22603 Programa de Sensibilización y Formación en la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible dirigido a centros educativos que quieran incorporar el marco de la Agenda 2030 en su formación
Importe **Crear con 1.000,00 miles de €**

BAJA

Sección 29 Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
Servicio 07 Secretaría de Estado para la Agenda 2030
Programa 921Y

Artículo 22

Concepto 22 Material, suministros y otros
Importe **Reducir en 1.000,00 miles de €**

JUSTIFICACIÓN

La mayor parte de los jóvenes entre 18 y 24 años no conocen o no han oído hablar de los ODS. Por ello consideramos necesario implicar a la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, en la participación activa en torno a los ODS.

Con este tipo de programas debemos abrir los centros formativos a la sociedad y ejecutar «programas formativos Agenda 2030» que permitan que los futuros ciudadanos sean más participativos, críticos, reflexivos y comprometidos con desafíos como la lucha contra el cambio climático, la importancia del agua, detener la pérdida de biodiversidad, la necesidad de erradicar el hambre y la pobreza, la igualdad de género, la importancia de la educación de calidad, la salud, la producción y el consumo responsables, etc.

ENMIENDA NÚM. 2097

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 450 Subconcepto NUEVO. Gratuidad del primer ciclo de la educación infantil. Gratuidad de plazas del primer ciclo de educación infantil de titularidad pública y privada. MRR

Cantidad: 134774,3 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Concepto 450 Subconcepto 45040 Creación de plazas del primer ciclo de Educación Infantil de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años. MRR

Cantidad: 134774,3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar una oferta plural, mediante una dotación plurianual, desde la educación infantil el derecho de libertad de los padres a elegir el centro de educación que quieren para sus hijos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1329

ENMIENDA NÚM. 2098

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

De modificación.

ALTA

Sección: 16 Ministerio del Interior

Programa: 132A Seguridad Ciudadana

Capítulo: 7 Transferencias de capital

Artículo: 7A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 741 Transferencias a SIEPSE

Subconcepto: 74103 Aportación a SIEPSE ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Código Proyecto: Nuevo CNP Reforma Integral de la Comisaría Marítimo de Valencia.

Importe: 1.500,00 miles de Euros.

BAJA

Sección 16

Servicio 16.02

Capítulo 4

Proyecto 449 Cooperación Internacional

Importe 1.500,00 miles de Euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia convenientemente.

ENMIENDA NÚM. 2099

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional nueva que tendrá la siguiente redacción:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1330

“Disposición adicional. **Reproducción, distribución y comunicación pública de copias parciales de libros.**

El Gobierno central suscribirá la licencia que permita a la Administración del Estado, al igual que a los organismos y demás entidades dependientes de ella, la reproducción, distribución y comunicación pública de copias parciales de libros, así como de artículos de periódicos y revistas.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Esta medida servirá como ejemplo de buenas prácticas en el ámbito de los derechos de autor, por parte del Gobierno Central.

ENMIENDA NÚM. 2100

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Nuevo programa de cooperación para el apoyo a las libertades de la mujer en Irán y Afganistán

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: Material, suministros y otros gastos

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El terrible ataque a las libertades y derechos de la mujer en Irán y Afganistán requieren de un programa específico que las ayude a dar visibilidad y mejor defensa de su libertad e integridad física.

ENMIENDA NÚM. 2101

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1331

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: 22604 Programa de Sensibilización y Formación en la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible dirigido a empleados públicos
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario hacer un esfuerzo en la formación a los trabajadores públicos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el objetivo de que los puedan aplicar en la elaboración de estrategias y acciones concretas.

ENMIENDA NÚM. 2102

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: (Nuevo) A las Universidades públicas para afrontar los sobrecostes energéticos
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: 322C
Cantidad: 3000 miles de euros
Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1332

Observ.: 3210
Cantidad: 1000 miles de euros
Total: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente hacer frente a la inflación y al incremento del coste energético de las facultades, instalaciones, laboratorios y centros universitarios, así como para las inversiones en infraestructuras universitarias para la mejora de eficiencia energética de sus edificios.

ENMIENDA NÚM. 2103

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional que tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). **Competencias para los trabajadores y profesionales del sector del videojuego**

El Gobierno central desarrollará los procesos y procedimientos de reconocimiento y certificación de competencias para los trabajadores y profesionales del sector del videojuego.»»

JUSTIFICACIÓN

La importancia del sector del videojuego dentro de las industrias creativas digitales, necesita diseñar una estrategia de impulso, que debe comenzar por la regularización y reconocimiento de sus profesionales.

ENMIENDA NÚM. 2104

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: 22605 Programa de Sensibilización y Formación en la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible dirigido a empresas que quieran conocer e incorporar el marco de la Agenda 2030
Cantidad: 800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1333

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La sostenibilidad y las acciones relacionadas con la responsabilidad social corporativa han sido habitualmente relegadas a los departamentos de sostenibilidad y medioambiente de las empresas. Por ello, estimando la urgencia de los desafíos contemplados en la Agenda 2030 y la necesidad de acelerar nuestras actuaciones en esta Década de Acción, se necesita que los principios del desarrollo sostenible estén integrados en todos los departamentos de la empresa de forma transversal.

Por este motivo es necesario sensibilizar y formar a todo el personal de la empresa en el marco de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y mostrarles cómo pueden, desde sus proyectos y estrategias, abordar su contribución a dicha Agenda, así como identificar oportunidades de negocio.

ENMIENDA NÚM. 2105

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA CUARTA

Texto que se propone:

«Se modifica la Disposición adicional nonagésima cuarta. Creación del bono cultural joven, en los siguientes términos:

«Disposición adicional nonagésima cuarta. **Ayudas a empresas y microempresas del sector cultural.**

Se crea una línea de ayudas a empresas y microempresas destinado a facilitar el acceso del público joven a la cultura a todas las actividades y productos culturales sin excepción, tanto públicos como privados, en los términos que se fijen en la correspondiente normativa reglamentaria. El Gobierno adoptará las disposiciones y actos necesarios para la implementación de estas ayudas.»»

JUSTIFICACIÓN

El compromiso de la empresa y microempresa será hacer más asequible el producto cultural a la población joven, para lo cual se recibirá la correspondiente ayuda estatal. El gobierno adoptará las decisiones y actos necesarios para la implementación de estas ayudas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1334

ENMIENDA NÚM. 2106

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Subconcepto NUEVO. Convenios con las Comunidades Autónomas para concesión de ayudas directas a las familias para el primer ciclo de Educación infantil. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 455

Cantidad: 50000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 32TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 455

Cantidad: 50000 miles de euros

Total: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar mediante una oferta plural desde la educación infantil en educación el derecho de libertad de los padres a elegir el centro de educación que quieren para sus hijos. Con esta finalidad se dota con 100 millones de euros un sistema de ayudas directas a las familias cuya finalidad es lograr la plena gratuidad del ciclo 0-3.

ENMIENDA NÚM. 2107

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1335

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Creación de un programa estratégico de cooperación cultural para la promoción de la imagen de España en el mundo
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Contribuciones estratégicas a OO multilaterales de desarrollo
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2108

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (Nuevo) A los Consorcios de Transportes de Andalucía, para la financiación del transporte regular de viajeros.
Cantidad: 110000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 110000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1336

ENMIENDA NÚM. 2109

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Subconcepto NUEVO. Convenios con las Comunidades Autónomas para concesión de ayudas directas a las familias para el primer ciclo de Educación infantil. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 455
Cantidad: 50000 miles de euros
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 455
Cantidad: 50000 miles de euros
Total: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar mediante una oferta plural desde la educación infantil en educación el derecho de libertad de los padres a elegir el centro de educación que quieren para sus hijos. Con esta finalidad se dota con 100 millones de euros un sistema de ayudas directas a las familias cuya finalidad es lograr la plena gratuidad del ciclo 0-3.

ENMIENDA NÚM. 2110

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1337

Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Nuevo) Plan de Estabilización de doctores de grupos de excelencia de las universidades
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 752
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desequilibrio presupuestario entre el Ministerio de ciencia y el de universidades. resulta evidente y muy injusto dado que entre el 60 y el 70 % de la investigación en España se realiza en las universidades. Es imprescindible y urgente el incremento de dotaciones presupuestarias en investigación científica del Ministerio de Universidades y en la adecuada planificación de convocatorias estables en el tiempo. Las dificultades para competir por proyectos en los grupos de investigación universitarios se agravan con los problemas para la estabilización de los jóvenes investigadores.

ENMIENDA NÚM. 2111

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone la incorporación de una nueva Disposición adicional que tendrá la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. **Certificación de competencias para los trabajadores y profesionales del Flamenco.**»

El Gobierno central desarrollará los procesos y procedimientos de reconocimiento y certificación de competencias para los trabajadores y profesionales del Flamenco.»»

JUSTIFICACIÓN

El flamenco supone la expresión cultural más identitaria de nuestro país. Reconocido hace más de 10 años como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, es reconocido en todo el mundo. Sus profesionales, han desarrollado sus competencias y formación en el ámbito no formal, por lo que necesita de la acción del gobierno en el reconocimiento y certificación de sus trabajadores y profesionales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1338

ENMIENDA NÚM. 2112

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Se propone una Disposición final Nueva para la modificación del Real Decreto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo.

Disposición final nueva. **Modificación del Real Decreto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo. Medidas de apoyo y de protección por desempleo de artistas y otros profesionales que desarrollan su actividad en las artes escénicas y espectáculos públicos.**

CAPÍTULO II

Medidas de apoyo y de protección por desempleo de artistas y otros profesionales que desarrollan su actividad en las artes escénicas y espectáculos públicos

Artículo 2. Ampliación del acceso extraordinario a la prestación por desempleo de artistas en espectáculos públicos que no se encuentren afectados por procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada reguladas por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

1. Con carácter excepcional, y como consecuencia de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19, los artistas en espectáculos públicos que tuvieran derecho al acceso extraordinario a las prestaciones económicas por desempleo, en los términos previstos en el artículo 2 del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, podrán continuar percibiéndolas hasta el 31 de enero de 2023.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar esta protección mientras que se desarrolla una prestación extraordinaria para artistas de manera permanente, fruto de las negociaciones de la comisión interministerial para el desarrollo del estatuto del artista.

ENMIENDA NÚM. 2113

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1339

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Capítulo 4 Transferencias corrientes Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto 454
Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Concepto 45810
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualizar una partida que no ha sido incrementada desde el presupuesto de 2018 y a la inflación.

ENMIENDA NÚM. 2114

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: (NUEVO) Ayudas Estrategia universidades activas contra la despoblación
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante los graves problemas de despoblación en distintos territorios de España es imprescindible y urgente desarrollar políticas activas que ayuden a parar la sangría de población y que incentiven los proyectos de fijación de población e impulso a planes de retención de talento y de empleadores en el mundo rural. Las universidades presenciales son instrumentos clave en los territorios en los que se asientan y la UNED durante más de 50 años viene desempeñando una importante función de cohesión territorial.

Es el momento de intensificar y apoyar la implicación de todo el sistema universitario en planes y proyectos dirigidos a luchar contra la despoblación en el corto y medio plazo. Algunas universidades ya vienen trabajando sobre ello en proyectos de investigación y de transferencia en colaboración con administraciones e instituciones o prácticas y experiencias innovadoras de empleabilidad y fijación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1340

residencia en el ámbito rural, pero teniendo en cuenta la profundidad del problema y las dificultades para afrontarlo eficazmente, es preciso trabajar en una estrategia que permita planificar y ordenar las acciones y rentabilizar los recursos durante varios años. Es insuficiente el programa de campus rurales. Esta estrategia pretende impulsar y coordinar un conjunto de acciones q van más allá de un programa de prácticas y que contribuye a fijar población, impulsar el emprendimiento con un doble efecto positivo en el empleo de jóvenes cualificados y en la fijación de población en el entorno rural despoblado o en riesgo de despoblación

ENMIENDA NÚM. 2115

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 4 Concepto (nuevo) Acciones para la puesta en marcha de un modelo de acceso a la profesión docente similar al MIR sanitario

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 Concepto 45810

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe un consenso internacional amplio sobre el hecho de que el factor que mayor impacto tiene en el rendimiento de los alumnos es la calidad del profesorado. Los sistemas de excelencia han hecho de las políticas centradas en el profesorado una auténtica prioridad. Es por ello necesario y urgente la puesta en marcha de un modelo de acceso a la profesión docente similar al ya consolidado en el sector sanitario, adaptado y trasladable al ámbito educativo, mediante un sistema eficaz y eficiente que asegure una selección y una formación iniciales del profesorado acorde con las nuevas exigencias, fortalezca la profesión docente y contribuya a la mejora de su reconocimiento social.

ENMIENDA NÚM. 2116

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1341

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas

Texto que se propone:

«Se propone una Disposición Transitoria Nueva. Modificación temporal de los porcentajes de las retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos derivados de actividades económicas, con la siguiente redacción:

Al objeto de paliar los efectos por el incremento de los costes de producción que están sufriendo los trabajadores que desarrollan su actividad por cuenta propia, se establecen para los ejercicios 2023 y 2024 los siguientes tipos reducidos de retenciones y de ingresos a cuenta:

- a) El porcentaje de las retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos derivados de actividades profesionales será el 10 por ciento.
- b) El porcentaje de los pagos fraccionados que deban practicar los contribuyentes que ejerzan actividades económicas que determinen el rendimiento neto por el método de estimación directa, en cualquiera de sus modalidades, será el 15%.»

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado de 2023 contemplan para los trabajadores por cuenta ajena, el aumento de la reducción por rendimientos del trabajo de 18.000 a 21.000 euros. Al mismo tiempo, se ha elevado el salario bruto anual por cuenta ajena a partir del cual se empieza a pagar el IRPF, desde los 14.000 euros anuales vigentes en la actualidad hasta los 15.000 euros anuales.

Nada se ha contemplado para los trabajadores por cuenta propia, que están sufriendo en mayor medida que los trabajadores por cuenta ajena la crisis actual.

Para atenuar en la medida de lo posible que sea la clase trabajadora autónoma y las clases medias las que paguen la crisis, debe tenerse en cuenta también este tipo de empleo, y no solo el empleo por cuenta ajena. Una mayoría de trabajadores por cuenta propia tienen ingresos inferiores a la media de los trabajadores por cuenta ajena, por lo que es obligatorio que el Estado también articule medidas que doten de liquidez y mayor solvencia a aquellos.

Para no afectar a las partidas de ingresos y gastos presupuestarias, no se propone ningún tipo de modificación en el Impuesto de la Renta, sino un sencillo y asequible mecanismo coyuntural (para los ejercicios de 2023 y 2024), de reducción de los pagos a cuenta y de las retenciones de los autónomos, que les ayude a mejorar la imprescindible liquidez a lo largo del ejercicio fiscal. El resultado en su IRPF seguirá siendo el mismo.

Mantener la retención actual del 15% sobre sus ingresos es excesivo en la coyuntura de precios en la que nos encontramos, ya que cuando realice su declaración anual de renta, al deducir los gastos, con el incremento que éstos han tenido y siguen teniendo, debido a la inflación, determinará que el rendimiento neto sea menor, y que por lo tanto su devolución sea también superior. En este contexto, mantener la retención del 15% o el pago a cuenta del 20%, supone una financiación injusta y gratuita al Estado, y un perjuicio en la liquidez y tesorería del trabajador por cuenta propia.

ENMIENDA NÚM. 2117

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1342

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Creación de un programa marco de cooperación cultural para la promoción y defensa del legado cultural y conservación del patrimonio histórico de España en el mundo

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Contribuciones estratégicas a OO multilaterales de desarrollo

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2118

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 4 Artículo 45 Concepto Nuevo Actuaciones para la puesta en marcha del Plan de Contingencia para situaciones de emergencia.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: CAPÍTULO 2 Concepto 22706

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional décima de la LOMLOE prevé un Plan de Contingencia para dar continuidad a la actividad educativa que este Ministerio que garantice el derecho a la educación del alumnado en cualquier circunstancia, que este Ministerio no ha puesto en marcha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1343

ENMIENDA NÚM. 2119

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA TERCERA

Texto que se propone:

«Se modifica el apartado d) del punto Tres de la Disposición Final Vigésima Tercera, añadiendo los siguientes párrafos:

«En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.»»

JUSTIFICACIÓN

Aclaraciones necesarias cumplimiento obligaciones tributarias y planes de igualdad.

ENMIENDA NÚM. 2120

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Observ.: Capítulo 4 Transferencias Corrientes Artículo 4 Concepto 486 A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1344

Observ.: CAPÍTULO 2 Concepto 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación a cantidades similares a las dotaciones de 2018.

ENMIENDA NÚM. 2121

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: (NUEVO) Ayudas extraordinarias para la implementación de las reformas normativas en el sistema universitario. (LOSU) y para el fortalecimiento del Sistema Universitario Español (SUE)
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 752
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las universidades consideran que es imprescindible un plan plurianual como este que debiera estar dotado con 150 millones de euros anualmente (al menos durante tres años).

El Plan hará posible la transformación de los campus universitarios en núcleos centrales de Comunidades Intensivas en Conocimiento, lo cual constituye un reto y propone prestar servicios innovadores a los grupos, centros y clústeres de investigación para servir de enlace en los procesos de transferencia entre academia y empresa. El fin último de esta actuación constatará una evolución del modelo tradicional de Parque Científico y Tecnológico hacia otro concepto diferente, que es el de Polo para la Investigación y la Innovación (PII).

Con esta enmienda se hace posible su aprobación y configuración. Deberá contarse con las Universidades para su diseño.

ENMIENDA NÚM. 2122

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Concepto 454 Subconcepto Plan de apoyo a las Pymes para incentivar las prácticas formativas de la Formación Profesional
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Observ.: Capítulo 8 Artículo 82 Concepto 82110
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha de la futura Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional requiere de dotaciones presupuestarias que permitan la inserción laboral de nuestros jóvenes y, por tanto, la adaptación de estas becas para la formación profesional dual a la nueva Ley.

ENMIENDA NÚM. 2123

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Refuerzo de Plan África para programa de cooperación diplomática, técnica y cultural para la modernización en países africanos.
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Contribuciones estratégicas a OO multilaterales de desarrollo
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1346

ENMIENDA NÚM. 2124

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 4 Concepto 454 Subconcepto Nuevo Formación de tutores de empresa de formación profesional

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

Observ.: Artículo 45 Concepto 45810

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha de la Ley de Ordenación e Integración de la Formación Profesional requiere de dotaciones presupuestarias que permitan la inserción laboral de nuestros jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 2125

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Se modifica el artículo 63, que queda con la siguiente redacción:

«Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

‘1. Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1347

b) 5.000 euros anuales.

[...]

Dos. Se modifica la disposición adicional decimosexta, que queda redactada de la siguiente forma:

‘Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

El importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51, de la disposición adicional novena y del apartado dos de la disposición adicional undécima de esta Ley será de 5.000 euros anuales.

[...]

Tres. Se modifica el apartado 5 del artículo 51, que queda redactado de la siguiente forma:

[...]

‘5. Las primas satisfechas a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Igualmente, las personas que tengan con el contribuyente una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o por su cónyuge, o por aquellas personas que tuviesen al contribuyente a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, podrán reducir en su base imponible las primas satisfechas a estos seguros privados, teniendo en cuenta el límite de reducción previsto en el artículo 52 de esta Ley.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que satisfagan primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podrán exceder de 5.000 euros anuales.

[...].»»

JUSTIFICACIÓN

Establecer el límite máximo de aportación anual a sistemas de previsión social individuales en 5.000 €, en línea con el que hay establecido en los territorios forales.

ENMIENDA NÚM. 2126

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: Programa de becas

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1348

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: Material, suministros y otros
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2127

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: NUEVO Programa extraordinario de captación, formación y estabilización de doctores de áreas biosanitarias para su incorporación como docentes a las Facultades de medicina.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 752
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las graves carencias de profesorado en las Facultades de medicina llevan vienes denunciándose en los últimos años por las universidades. No puede improvisarse la formación de profesorado universitario en unos meses, mucho menos en áreas en las que es imprescindible la conciliación de lo académico con la actividad clínica y asistencial. Entendemos que, además de otras medidas, el Gobierno debe apresurarse a poner en marcha planes de choque que activen la captación de profesionales para su formación, estabilización e incorporación como PDI en las áreas biosanitarias y, en particular, en las Facultades de medicina. Mal podremos tener más profesionales sanitarios si no reforzamos cuanto antes las plantillas de quienes tienen la responsabilidad de la formación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1349

ENMIENDA NÚM. 2128

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concepto 227 Subconcepto nuevo Para la gestión y agilización del pago de las becas de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 227 Subconcepto 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 2129

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL NOVENA

Texto que se propone:

«Se modifica la Disposición Final Novena, que queda con la siguiente redacción:

«Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que queda redactada de la siguiente forma:

‘a) El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente Ley no podrá exceder de 5.000 euros.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1350

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, independientemente de que el incremento provenga de contribuciones empresariales, aportaciones del propio partícipe, asegurado, o mutualista.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el artículo 67.1.a) de esta Ley, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en el artículo 67.1.c) de esta Ley; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.'»»

JUSTIFICACIÓN

Trasladar la modificación de los límites fiscales y financieros de aportación a sistemas de previsión social individual a los límites máximos de aportación a planes de pensiones regulados en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

ENMIENDA NÚM. 2130

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Observ.: Capítulo 1 Gastos de Personal Artículo 12 Concepto. Nuevo. Refuerzo de personal de los servicios de Alta Inspección.

Cantidad: 950 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Observ.: Programa 331M Capítulo 6 Artículo 63 Concepto 630

Cantidad: 950 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario un refuerzo económico y de personal de la Alta Inspección para garantizar un modelo de calidad y el cumplimiento de la ley en los centros educativos de todo el territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1351

ENMIENDA NÚM. 2131

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74805 AI IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Cantidad: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar fondos para financiar un plan para facilitar la resiliencia del sector cerámico a la crisis energética, a través de un programa específico destinado a proteger un sector vital en la economía española, especialmente en la Comunitat Valenciana que sufre especialmente las condiciones de la crisis.

ENMIENDA NÚM. 2132

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: NUEVO CONCEPTO Obras de urbanización de la Ciudad del Aire de San Javier
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1352

Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes de ejecutar de acuerdo a convenio.

ENMIENDA NÚM. 2133

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 135-SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: TOLEDO
Observ.: Promoción Polígono industrial Municipio de Bargas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 135-SEPES ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO (SEPES)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: TOLEDO
Observ.: SERVICIOS EXTERIORES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Poner en valor las obras ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 2134

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: PROYECTO: A Entidades religiosas para refuerzo de las necesidades en situaciones extremas
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1353

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: Material, suministros y otros
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2135

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL NOVENA

Texto que se propone:

«Se modifica el apartado Tres de la Disposición Final Novena, que queda con la siguiente redacción:

“Tres. Se añade una disposición transitoria trigésima séptima, con la siguiente redacción

‘No obstante lo previsto en el artículo 52.1 y en la Disposición adicional decimosexta de esta Ley, así como en el artículo 5.3.a) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, durante los ejercicios 2022 a 2026 los trabajadores que no estén adscritos a un sistema de empleo podrán aplicar el incremento de límite de 4.250 euros establecido para los sistemas de previsión social empresarial mediante la realización de aportaciones a sistemas de previsión social individual, siempre que los derechos consolidados correspondientes a tales aportaciones se movilicen a un sistema de empleo en el plazo de 6 meses desde que el trabajador quede adscrito a dicho sistema de empleo, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Lo establecido en el párrafo anterior resultará asimismo de aplicación a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, mientras no existan un mínimo de dos planes a los que se refiere el artículo 67.1.c) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.”»

JUSTIFICACIÓN

Régimen transitorio límites de reducción de aportaciones a sistemas de previsión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1354

ENMIENDA NÚM. 2136

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

“El Gobierno autoriza, en el puerto de Ferrol, el establecimiento de una Zona Franca como primer paso para dinamizar la economía de la región.

Junto con la autorización de la zona franca del puerto de Ferrol, se crea una entidad estatal de derecho público, Consorcio de la Zona Franca de Ferrol, en la que estarán representados, además del propio Ministerio, el Gobierno de la Xunta de Galicia, la Autoridad Portuaria de Ferrol y los ayuntamientos afectados en donde se ubiquen los espacios. Se trata de reactivar toda la comarca de Ferrol y favorecer las exportaciones, puesto que implicaría la inclusión del puerto ferrolano en la Red Transeuropea de Transportes.”»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de reactivar toda la comarca de Ferrol y favorecer las exportaciones, puesto que implicaría la inclusión del puerto ferrolano en la Red Transeuropea de Transportes.

El objetivo es hacer de la comarca de Ferrol un polo energético mediante la utilización de los fondos europeos Next Generation y en el que se incluya la producción con biocombustibles en la central térmica de As Pontes (A Coruña), la consolidación del gas natural licuado (GNL), la generación de hidrógeno verde o el desarrollo de la eólica marina a través de un pionero Hub offshore.

La zona perdió un tercio de su población en los últimos 40 años, cuenta con la tasa de paro más alta de Galicia y su actividad industrial está amenazada por el cierre de empresas.

ENMIENDA NÚM. 2137

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2006-L.A.V. MADRID-EXTREMADURA
Observ.: .
Cantidad: 35000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1355

BAJAS

Entidad: 981-ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6801-CORREDORES TEN-T
Observ.: COD. DE PROY. 2013DENOMINACIÓN: CORREDORES TENT-T
Cantidad: 35000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. Es la cantidad aprobada en los presupuestos de 2018, donde se contemplaban una inversión plurianual de 12 millones de euros para 2018, 25 millones de euros para el 2019, 85,5 millones de euros para 2020 y 175 millones para el 2021. La ejecución del proyecto de Alta Velocidad de Extremadura a su paso por Talavera de la Reina lleva un retraso de 12 años, ya que el gobierno lo prometió para el 2010.

ENMIENDA NÚM. 2138

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: NUEVO Estrategia de internacionalización de las universidades
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46UD C21.I04 Formación y capacitación del personal docente e investigador
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 752
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para la mejora del sistema universitario la aprobación de una nueva estrategia de internacionalización que acumula un importante retraso. Su implantación no puede esperar un ejercicio más, por tanto debe tener reflejo presupuestario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1356

ENMIENDA NÚM. 2139

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 29KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
Gestión y Administración de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 29 Concepto: Acciones de formación para la inclusión digital de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto: 22602. Publicidad y Propaganda.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. Reducir la brecha digital de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 2140

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejoras en la red de Cercanías de Andalucía
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1357

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2141

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo:42 Concepto: 42003. Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas establecidas por las Leyes 26/1990, de 20 de Diciembre, y 35/2007, de 15 de Noviembre. Protección familiar, incluso para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

Cantidad: 75000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo:22 Concepto: 226 Gastos diversos

Cantidad: 75000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia de presupuesto suficiente para contemplar todas las prestaciones por hijo a cargo y otras prestaciones no contributivas establecidas en la misma. El Real Decreto ley 20/2020, de 29 de mayo por el que se establece el ingreso mínimo vital (posterior Ley 19/2021, de 20 de Diciembre) integra la prestación familiar por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 % en el Ingreso mínimo vital, desapareciendo como prestación no contributiva de la Seguridad Social. Proponemos que dicha prestación siga existiendo por lo que es necesario dotarla económicamente dentro de las prestaciones económicas no contributivas de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 2142

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Implantación de las medidas del Plan de acción contra el ruido del Ministerio de Fomento, incluyendo el TM de Vigo
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 601
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras una gran reivindicación social, el Ministerio de Fomento encomendó a la concesionaria ejecutar las obras de reducción del ruido en la AP-9 en el tramo recientemente ampliado de la AP en Chapela (Redondela). Sin embargo, no hay previsiones a corto plazo ni consignaciones presupuestarias para acometer estos trabajos en el resto de los tramos de la AP-9 que lo necesitan, siendo especialmente agravio comparativo el que se produce en la zona de Teis (TM de Vigo), contigua a la mencionada de Chapela. Se trata de una cuestión de gran relevancia social, necesaria e imprescindible para dar cumplimiento a normativa ambiental, y es por ello que el inicio de contratación de estas obras debe a la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 2143

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23WG C23.I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 29 Concepto: (Nuevo). Estrategias e Itinerarios para la integración laboral de los beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1359

Observ.: Artículo: 22 Concepto: 226.02 Publicidad y Propaganda.
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corrección técnica. Ofrecer itinerarios de inclusión socio laboral a los perceptores del ingreso mínimo vital en condiciones de equidad en toda España.

ENMIENDA NÚM. 2144

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Observ.: PROYECTO: Incremento a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones no Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Observ.: PROYECTO: 874 Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2145

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1360

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Al Consorcio Zona Franca Puerto de Ferrol
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 014 SECRETARÍA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS
Programa: 422A Incentivos regionales a la localización industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importe de la aportación del Estado al Consorcio Zona Franca Puerto de Ferrol, de acuerdo con la enmienda a la disposición adicional nueva que se incorpora al texto del articulado.

ENMIENDA NÚM. 2146

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 77 A empresas privadas Concepto Plan de comunicación de consumo cultural a través del deporte
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar una campaña de comunicación de consumo cultural a través del deporte, que creará interesantes sinergias en dos ámbitos que conviven bajo el mismo ministerio. Además, se focalizará en el público joven, obteniendo ambas actividades, la deportiva y la cultural, beneficios recíprocos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1361

ENMIENDA NÚM. 2147

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 77 A empresas privadas Concepto Plan Nacional de impulso al consumo cultural y artístico
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este programa es devolver el hábito de consumo cultural al público, que tuvo que abandonar la participación en actividades culturales de todo tipo durante la pandemia de la COVID-19, en especial a la cultura de artes escénicas; salas de conciertos y teatros, así como cines, museos y demás espacios culturales.

ENMIENDA NÚM. 2148

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Nuevo programa de fortalecimiento democrático del Estado de Derecho y los Derechos Humanos en países de Hispanoamérica y países preferentes en cooperación.
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1362

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Observ.: PROYECTO: 874 Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE)
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2149

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 77 A empresas privadas Concepto Plan de fortalecimiento de las estructuras empresariales en las industrias culturales
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La débil estructura empresarial de pymes y micropymes en el sector cultural hace que nuestras industrias culturales no soporten las crisis ni los cambios de modelos de negocio. Solo fortaleciendo estas estructuras, propiciando que crezcan, que se fusionen, que tengan la vocación de ampliar el número de sus trabajadores, podremos avanzar hacia una cultura de calidad, alejada de la subsistencia y basada en la creación y la innovación. Esta es la base para que nuestro tejido cultural crezca.

ENMIENDA NÚM. 2150

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1363

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 77 A empresas privadas Concepto Mejora energética e inversión tecnológica de las infraestructuras culturales
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prácticamente en todos los sectores productivos del país, se han introducido, a través de los Fondos de Recuperación y Resiliencia, propuestas que mejoran la eficiencia energética y la incorporación de nuevas tecnologías. Aplicarlo a las infraestructuras culturales privadas (salas de cine, auditorios, salas de teatro, museos y salas de exposiciones privadas, galerías de arte) es una línea de actuación que cumple con los objetivos marcados en el Componente 24. La baja ejecución de los Fondos de Recuperación y Resiliencia en este ámbito hacen necesario introducir esta nueva línea de actuación para acelerar la ejecución de esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2151

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio: 24.04
Programa 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo 4 Transferencias corrientes
Artículo 48 A familias e instituciones sin ánimo de lucro
Concepto 486 **Para desplazamientos culturales a/y desde la península**
Importe 350 miles euros

BAJA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte
Servicio 05
Programa 332B Bibliotecas
Capítulo 6
Artículo 62
Importe 350 miles euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1364

JUSTIFICACIÓN

Se trata de financiar ayudas para las actividades culturales que se desarrollan fuera de la península -islas y ciudades de Ceuta y Melilla cuyo coste es siempre mayor por el incremento de los gastos de desplazamiento y precisan de un apoyo extraordinario.

ENMIENDA NÚM. 2152

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: PROYECTO: Nuevo programa de apoyo a la población desplazada en lugares como Venezuela, Nicaragua, Cuba, Siria o África Subsahariana

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Observ.: PROYECTO: Material, suministros y otros

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2153

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1365

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Plan Nacional XACOBEO 2023. Promoción de la actividad cultural en las comunidades autónomas cruzadas por los caminos a Santiago.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto 630

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

2021-2022 ha sido un bienio jacobeo prácticamente por primera vez en la historia, y por decisión papal, para mitigar las dificultades que se sufrieron en la pandemia para los desplazamientos. Culturalmente toda la programación de estos dos años se ha realizado sin apoyo alguno del gobierno central, a cargo del gobierno de la Xunta de Galicia y de los gobiernos autonómicos de las comunidades autónomas por las que discurren los caminos de peregrinación. 2023 ya no es año jacobeo, pero la pulsión y el atractivo de los caminos continúa imparable y es preciso que el gobierno central apoye con decisión la actividad cultural que beneficia tanto a la población residente en las zonas por la que los caminos pasan, muchas de ellas zonas en proceso de despoblación, un hecho que la peregrinación, con su actividad económica, mitiga, y a los visitantes. supuesto un verdadero revulsivo para la dinamización económica, social, turística y cultural no solo de Santiago de Compostela y de Galicia, sino de todas las localidades por las que discurren los diferentes caminos de peregrinación. Esta dinamización es fundamental para la fijación de población en lugares que,

El ministerio tiene una nueva oportunidad en 2023 para solucionar su falta de participación en los años anteriores.

ENMIENDA NÚM. 2154

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 46 A Entidades Locales Concepto Plan Nacional de la Cultura Española y el español

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto 630

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Frente a los gobiernos de las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, que en todos los casos tienen como una de sus prioridades la promoción de la lengua y cultura en esas lenguas cooficiales, el español, a pesar de su papel predominante en el ámbito internacional, en el que es la tercera lengua más hablada del mundo, por detrás del inglés y el chino, se encuentra privada del mismo apoyo por parte del gobierno del Estado, que en ocasiones parece competir con los gobiernos autonómicos en el apoyo a las lenguas cooficiales.

Según el estudio «El español, una lengua viva», del profesor de la universidad de Alcalá Daniel Fernández Vítóres, el desarrollo de la lengua española en internet dependerá de la elaboración de contenidos atractivos que puedan competir con otras lenguas pujantes en la red y que atraigan a potenciales hablantes de español. El inglés sigue siendo la lengua franca y no habrá crecimiento del español si no hay un apoyo decidido a la digitalización y la producción de contenidos digitales específicos, con una inversión decidida del gobierno y en concreto del Ministerio de Cultura y Deporte. La importancia de los contenidos digitales en español se ha visto reforzada por las consecuencias de la pandemia y del confinamiento, cuando nuestra relación laboral, social y cultural con el mundo y el resto de nuestros congéneres ha tenido como espacio único la red. El consumo de productos culturales online se ha disparado y es necesario competir con todas las armas por ocupar el lugar que corresponde al español y a la cultura española.

Ante la falta de información sobre la ejecución presupuestaria del PERTE DE LA LENGUA, así como la de resultados tangibles de éste, se propone la incorporación de un plan nacional que perdure en el tiempo, para seguir avanzando en todas las potencialidades de nuestra lengua en la red.

ENMIENDA NÚM. 2155

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 76 A Entidades Locales Concepto. Nuevo Plan Nacional de Arte y Arquitectura en el ámbito rural

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto 630

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España es uno de los países con más patrimonio cultural, reconocido mundialmente. Es el segundo país más visitado del planeta por ese patrimonio y el tercer país con más designaciones de patrimonio mundial de la UNESCO, con 48 bienes y sitios reconocidos, entre patrimonio cultural, natural e inmaterial. Hay cerca de 30.400 bienes culturales, de los cuales más de la mitad son de carácter inmueble

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1367

-monumentos o zonas arqueológicas- y se encuentran dispersos por todo el territorio, en función de acontecimientos y circunstancias históricas que tienen poco que ver con la organización administrativa contemporánea.

Mucho de este patrimonio mueble o inmueble se encuentra en áreas rurales con escasa población, tratándose generalmente de arte sacro. Su conservación y puesta en valor plantea graves problemas, por las dificultades de acceso, su lejanía con respecto a puntos neurálgicos de transporte o comunicaciones, el abandono poblacional de la comarca correspondiente, o los inconvenientes a sortear para su apertura, visita o rehabilitación. Las Comunidades Autónomas no cuentan con recursos suficientes para atender adecuadamente a todos estos aspectos sin el concurso del estado. Por otro lado, la puesta en valor de este patrimonio es crucial para el mantenimiento de la escasa población rural en muchas provincias españolas. Cuando se invierte en la proyección de este patrimonio se evidencia un retorno importante en términos sociales, económicos y demográficos, además, evidentemente, de la preservación de los propios bienes culturales.

Por ello se insta al gobierno, a través de esta partida, a identificar, junto con las Comunidades Autónomas y entidades locales, una serie de bienes culturales en zonas rurales cuyas características de preservación y valorización merezcan la elección para su rehabilitación y puesta en valor

ENMIENDA NÚM. 2156

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 76 A Entidades Locales Concepto Plan Nacional Arte Sacro. Protección al patrimonio, sus artistas y artesanos

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 62 Concepto 620

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los artesanos y artistas de arte sacro, además de proteger un patrimonio de incalculable valor, promueven la producción de obra nueva e impulsan una actividad artesanal con identidad propia, permitiendo que se mantengan vivos estos antiguos oficios, que sin ellos se habrían perdido. La pandemia ha causado verdaderos estragos en este sector. En la Comisión de Cultura y Deporte fue aprobada el año pasado una Proposición no de Ley para el desarrollo de un Plan Nacional de protección de Arte Sacro, con tan solo una abstención -del grupo PdeCAT- y el apoyo del resto de los grupos de la cámara, para el cual se solicita nuevamente esta partida presupuestaria, para el desarrollo de las medidas acordadas. Sin embargo, el gobierno no ha desarrollado ninguna medida de las recogidas en dicha proposición, por lo que proponemos esta partida para la puesta en marcha de un Plan Nacional de Arte Sacro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1368

ENMIENDA NÚM. 2157

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: PROYECTO: Nuevo programa de apoyo a la reconstrucción de Ucrania.
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: PROYECTO: Material, suministros y otros
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2158

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 77 A empresas privadas Concepto Plan Nacional de Protección de los Tablaos
Flamencos
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 62 Concepto 620

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El flamenco es uno de los principales reclamos de la Marca España. Desde hace más de cincuenta años, los tablaos ofrecen al sector turístico espectáculos de gran calidad que atraen a casi 8 millones de espectadores al año, en su mayoría extranjeros. El número de turistas que reciben los tablaos flamencos en España es de cuatro millones de personas anuales. Son un potente atractivo turístico, y es por esta razón, su dependencia del turismo internacional, pasan por una delicada situación tras la crisis de la COVID-19, durante la cual ya han cerrado un tercio de ellos en nuestro país, según la asociación Nacional de Tablaos Flamencos ANTRES. Teniendo en cuenta que el sector da empleo de forma continuada o intermitente al 90% de los artistas flamencos, estos cierres ponen en riesgo la cultura flamenca en España. Por esta razón necesitan de medidas específicas, concretas e innovadoras que permitan su supervivencia hasta que se reactive el Turismo Internacional. En este sentido en la Ley 17/2020 aprobada en el Congreso de los Diputados y publicada en el BOE del 13 de octubre, se recogió la enmienda aprobada para el desarrollo de un Plan Nacional para los Tablaos Flamencos, para el que se solicita la inclusión de esta partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2159

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 46 A Entidades Locales Concepto Ayudas directas a las empresas circenses

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo 22 Concepto 227

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El circo tradicional vive años muy difíciles, agravados por la reciente pandemia y el abandono del ministerio en las ayudas puestas en marcha para apoyar a las empresas después del confinamiento. Las políticas llevadas desde el INAEM, que no apoya al circo de carpa, han derivado en un total enfrentamiento de los empresarios circenses con el ministerio, que debe recapacitar sobre algunas tomas de posición, claramente ideológicas, como esta. Para apoyar al circo de carpa se plantea esta enmienda de ayudas directas a los empresarios circenses abandonados hasta ahora por el ministerio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1370

ENMIENDA NÚM. 2160

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 46 A Entidades Locales Concepto Nuevo. Plan Nacional de Protección y Promoción del Patrimonio Prehistórico
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 62 Concepto 620
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España es uno de los países con más patrimonio cultural, reconocido mundialmente. Es el segundo país más visitado del planeta por ese patrimonio y el tercer país con más designaciones de patrimonio mundial de la UNESCO, con 48 bienes y sitios reconocidos, entre patrimonio cultural, natural e inmaterial. Hay cerca de 30.400 bienes culturales, de los cuales más de la mitad son de carácter inmueble -monumentos o zonas arqueológicas- y se encuentran dispersos por todo el territorio, en función de acontecimientos y circunstancias históricas que tienen poco que ver con la organización administrativa contemporánea.

Mucho de este patrimonio mueble o inmueble se encuentra en áreas rurales con escasa población, tratándose en muchos casos de arte prehistórico. Su conservación y puesta en valor plantea graves problemas, por las dificultades de acceso, su lejanía con respecto a puntos neurálgicos de transporte o comunicaciones, el abandono poblacional de la comarca correspondiente, o los inconvenientes a sortear para su visita, rehabilitación y conservación, al encontrarse en muchas ocasiones sobre rocas, a la intemperie, en lugares de difícil acceso y cuya protección debe realizarse con mucho cuidado. Las Comunidades Autónomas no cuentan con recursos suficientes para atender adecuadamente todos estos aspectos sin el concurso del estado. Por otro lado, la puesta en valor de este patrimonio es crucial para el mantenimiento de la escasa población rural en muchas provincias españolas. Cuando se invierte en la proyección de este patrimonio se evidencia un retorno importante en términos sociales, económicos y demográficos, además, evidentemente, de la preservación de los propios bienes culturales.

Por ello se insta al gobierno, a través de esta partida, a identificar, junto con las Comunidades Autónomas y entidades locales, una serie de bienes culturales de patrimonio prehistórico en zonas rurales cuyas características de preservación y valorización merezcan la elección para su rehabilitación y puesta en valor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1371

ENMIENDA NÚM. 2161

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO PARA IBEROAMERICA Y EL CARIBE Y EL ESPAÑOL EN
EL MUNDO

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: 48111 Fomento y expansión del español en el exterior

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: PROYECTO: 48102 Political Watch

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la actuación de referencia, especialmente en el Caribe anglosajón.

ENMIENDA NÚM. 2162

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Programa de promoción e impulso de la
Tauromaquia

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1372

Observ.: Programa 333A Museos Capítulo 2 Artículo 22
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La crítica situación por la que ha pasado el sector de la tauromaquia a causa de las restricciones y limitaciones de aforo, hace más necesario que nunca un apoyo decidido por parte del Ministerio a esta faceta cultural distintiva de nuestro país, segundo espectáculo de masas de España.

ENMIENDA NÚM. 2163

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 48 Concepto Ayudas a las escuelas y academias de flamenco a la implantación de sus sedes en el exterior y difusión de nuestro arte más internacional.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación para refuerzo de personal para el procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad Intelectual en Internet y la plena operatividad del plan en marcha, que requiere de los operativos adecuados.

ENMIENDA NÚM. 2164

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1373

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Desarrollo y promoción del inventario nacional de festejos taurinos populares

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 46 Concepto 468

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El valor patrimonial y etnográfico de los festejos taurinos es un patrimonio que debemos de preservar. Tradiciones, vestimenta y hasta un vocabulario específico que es específica en cada uno de los diferentes puntos el territorio español. Por ello se propone esta enmienda, para desarrollar este inventario detallado que ayude a preservar este rico patrimonio intangible y que suponga de una herramienta de atracción turística, sobre todo en aquellas localidades rurales ubicadas en zonas más despobladas.

ENMIENDA NÚM. 2165

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte

Servicio 24.04

Programa 321M Dirección y servicios generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo 2

Artículo 22

Concepto Servicios de consultoría para la revisión y planificación de nuevas cualificaciones profesionales en el ámbito artístico y creación de Registro nacional de artistas profesionales y artistas amateur.

Importe 200 miles euros

BAJA

Sección 24 Ministerio de Cultura y Deporte

Servicio 04

Programa 334A

Capítulo 4

Artículo 46

Concepto 468

Importe 200 miles euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1374

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas de la realidad artística en nuestro país, y quizás con más intensidad en la música, es la falta de regulación del sector, lo que propicia una difícil capacidad de distinción entre el artista amateur y el artista profesional. Esto provoca que aquellos que promueven actividades culturales, en mayor proporción las propias administraciones públicas, no tengan una manera de pedir acreditación de la profesionalidad de los artistas, tan solo a través de su curriculum.

La ausencia de un censo del número de músicos y artistas profesionales en España es uno de los orígenes de este vacío en el que se encuentran los artistas. Muchos de ellos han adquirido sus competencias a través de formación no reglada (en muchos casos no existía ni siquiera formación reglada de sus disciplinas), encontrándose en un limbo legal.

Por todo ello, es necesario que se desarrollen los mecanismos necesarios para que queden recogidos los requisitos necesarios para que a través de INCUAL se puedan obtener dichas cualificaciones profesionales, y que pasen a formar parte de un registro nacional de artistas profesionales, con el fin de facilitar tanto la contratación como el reconocimiento de dichos artistas.

ENMIENDA NÚM. 2166

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Programa Cultura en las Aulas.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 28 Concepto 280
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Promover el acceso a la cultura de nuestros niños y jóvenes ha de ser una prioridad. El hábito de consumo cultural, como el de la lectura, ha de desarrollarse en edades tempranas; por esta razón, se propone una partida que permita a los centros educativos promover tanto actividades culturales en los propios centros, como la asistencia a actividades culturales que serán financiadas con esta partida a través de una convocatoria específica, de cine, teatro, opera... a través de convocatorias abiertas a todos los centros educativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1375

ENMIENDA NÚM. 2167

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Concepto 481 Premios Nacionales Premio Nacional de Mecenazgo
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 46 Concepto 468
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El necesario reconocimiento social a aquellas entidades y figuras que desarrollan una impagable labor del mecenazgo se debe ver representado a través de un premio nacional, que impulse el mecenazgo como compromiso social de las empresas y entidades españolas. Un reconocimiento que tiene como objetivo la firme apuesta de dar visibilidad al poder de cohesión social y territorial que posee la cultura.

ENMIENDA NÚM. 2168

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Registro Nacional de películas extranjeras rodadas en España
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1376

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 28 Concepto 280
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El ICAA desarrolla un registro de todas las películas españolas, sin embargo no disponemos de registro de todas las películas extranjeras que se ruedan en nuestro país. Tener un registro tanto de películas españolas como extranjeras supone tener información de la evolución del sector, poder desarrollar convenios para el uso de contenido a nivel promocional, y difundir que tipo de películas o proyectos audiovisuales se pueden desarrollar en nuestro país, favoreciendo que otros similares elijan el destino España. Además el turismo de cine está cada vez más extendido en nuestro país, para el cual este registro sería de gran utilidad. Un proyecto que no supondría un esfuerzo económico muy elevado en comparación con los beneficios que podría traerá al sector audiovisual y a las arcas publicas.

ENMIENDA NÚM. 2169

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 76 A entidades locales Concepto Programa Apoyo de la cultura Amateur. Teatro, danza y música.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Observ.: Artículo 75 Concepto 750
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España es un país en el que la cultura amateur en todas sus manifestaciones -música, danza, teatro, música vocal- goza de buena salud. Multitud de agrupaciones de todo tipo han sufrido tensiones durante la pandemia de la COVID-19 y dependen para su supervivencia de pequeñas subvenciones procedentes fundamentalmente de ayuntamientos y diputaciones provinciales. Su labor es mucho más grande que su exigua financiación, pues a través de su actividad permiten que se mantenga la afición a las artes y a la cultura en muchos lugares pequeños. Por ello se pide la dotación de esta partida, para que el ministerio de Cultura y Deporte se implique en el mantenimiento y salud de cara al futuro de la cultura amateur en España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1377

ENMIENDA NÚM. 2170

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 76 A entidades locales Concepto Programa Apoyo a las asociaciones musicales y bandas de música.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo 75 Concepto 750

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones musicales, también llamadas bandas en buena parte del territorio español, son una expresión cultural de la afición por la música en nuestro país. Se trata de agrupaciones que estudian, ensayan y promocionan la música clásica y popular en muchos municipios, estando en muchos casos también en el origen de la creación y mantenimiento de muchas escuelas municipales de música donde los jóvenes aprenden lenguaje musical, canto coral y la práctica de diferentes instrumentos. Las asociaciones y bandas viven importantes carencias económicas habitualmente y han sufrido también la crisis del COVID-19. Se solicita la creación de esta partida con el objeto de crear ayudas a la actividad de estas asociaciones, generalmente vinculadas a las administraciones locales, que merecen ser preservadas con el apoyo económico del ministerio.

ENMIENDA NÚM. 2171

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Programa Bibliotecas Escolares

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1378

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las bibliotecas escolares permiten acercar a los jóvenes a la lectura, continuar dotando a las ya creadas y fomentar nuevas bibliotecas escolares es básico para el plan nacional de lectura, sobre todo cuando el presupuesto del libro ha quedado congelado en este 2023.

ENMIENDA NÚM. 2172

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 A Comunidades Autónomas Concepto Plan Nacional Castillos de España
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aunque la asociación de amigos de los castillos tiene contabilizados 10.200 castillos en España, el número podría llegar a cerca de 20.000. Muchos de ellos se encuentran en las poblaciones con menos densidad, y su recuperación a través de sus ayuntamientos resulta realmente complicado. Desarrollar una línea de ayudas, que permita inventariar y proteger aquellos que se encuentran en peor estado y dar la necesaria difusión a estos monumentos y a las actividades que se desarrolle en ellos, son los objetivos de esta propuesta de plan nacional castillos de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1379

ENMIENDA NÚM. 2173

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 48 Concepto Programa Senior Cultural
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 48 A Concepto 482
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La cultura ha de ser accesible a todos los ciudadanos. Este mandato constitucional se extiende de manera especial a nuestros mayores. Con más flexibilidad en sus horarios pero con menos poder adquisitivo, es de recibo ayudarles al acceso a actividades culturales. Además, la ampliación de horarios podría hacer más eficaces las infraestructuras culturales. Las ventajas en el ámbito de la salud del consumo están más que demostradas. El apoyo en la colaboración público-privada como en el ámbito turístico sería un innovador proyecto con muchas ventajas sociales y culturales.

ENMIENDA NÚM. 2174

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 68 Inversiones reales Concepto Plan atracción inversión de proyectos culturales. (Plan de promoción y de mercados para recuperar imagen y espacio internacional).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1380

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito audiovisual y del videojuego, pero también en otros sectores culturales como la música, se ha desarrollado una verdadera competición de atracción de proyectos entre diferentes países de todo el mundo. La climatología, los beneficios fiscales, la formación específica en el área, las localizaciones son algunos de los factores decisivos a la hora de decidir un país u otro.

España es un destino ideal por aunar muchas ventajas en todos estos ámbitos, pero necesita también de acciones específicas que permitan aumentar el número de inversores del sector cultural. Diferentes asociaciones llevan desarrollando una intensa labor en este campo. La Spanish Film Comisión es una de estas entidades, asociación sin ánimo de lucro, con más de 40 delegaciones en nuestro país. Otras como la Escuela de Flamenco de Andalucía o la Fundación Cristina Hereen atraen a apasionados del flamenco de todo el mundo a nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 2175

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 46 A Entidades Locales Concepto NUEVO. A los Ayuntamientos capitales de Provincias para el sostenimiento del Deporte.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 227
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar su dotación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1381

ENMIENDA NÚM. 2176

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 47 A Empresas Privadas Concepto Nuevo. Campaña de sensibilización para la práctica habitual de ejercicio físico
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación necesaria para la concienciación para la práctica habitual de ejercicio físico con el objetivo de tener una mejor salud.

ENMIENDA NÚM. 2177

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto Nuevo. A las Comunidades Autónomas para el sostenimiento del Deporte.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 22 Concepto 22706
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1382

JUSTIFICACIÓN

Mejorar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2178

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro Concepto (nuevo) Ayudas a
Deportistas Profesionales
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Artículo: 75
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2179

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 A Familias e instituciones sin fines de lucro Concepto (nuevo) Plan de rescate
deportivo para eventos deportivos de carácter nacional e internacional.
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1383

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2180

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 47 A Empresas Privadas Concepto (nuevo) Ayudas a Gimnasios y Centros de Fitness
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Concepto 630
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar su dotación.

ENMIENDA NÚM. 2181

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1384

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 78 Concepto. Nuevo. Dotación Para la implantación de la Ley del Deporte

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: Artículo: 22 Concepto 22706

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los importantes cambios normativos que figuran en la futura Ley del Deporte para las que no hay consignación no pueden ejecutarse a coste cero.

ENMIENDA NÚM. 2182

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN.

AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMOS AUTÓNOMO, 23. 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 6

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: EL ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES DE RÍOS PARA LA LUCHA CONTRA LA PLAGA DE CONEJOS- EN LA MANCHA TOLEDANA

Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Organismo: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

Capítulo: 7

Artículo: 70

Concepto: 700 Del departamento al que está adscrito

Importe: 1.000,00 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 70 A Organismos Autónomos
Concepto: 71003 Confederación Hidrográfica del Guadiana
Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Subconcepto 2012 23 08 0002 Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural
Importe 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Confederación para dotar la actuación de referencia. Evitar la plaga descontrolada de conejos para evitar los daños a los agricultores y a los propios cauces de los ríos.

ENMIENDA NÚM. 2183

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN.

AL PRESUPUESTO DEL ORGANISMOS AUTÓNOMO, 23.101. Parques Nacionales

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: RECUPERACION RIBERAS DEL TAJO A SU PASO POR LA CIUDAD DE TOLEDO Y RENATURALIZACIÓN DE LA SENDA ECOLÓGICA
Importe: 1.000,00 miles €

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 106 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1386

Capítulo: 7
Artículo: 70
Concepto: 700 Del departamento al que está adscrito
Importe: 1.000,00 miles

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 70 A Organismos Autónomos
Concepto: 71003 Confederación Hidrográfica del Guadiana
Importe: 1.000,00 miles €

BAJA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Organismo: 11 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Subconcepto 2012 23 08 0002 Inversiones inmateriales para la conservación y gestión del medio natural
Importe 1.000,00 miles de €

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2184

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: (nuevo) ampliación polígono san lázaro de santo domingo de la calzada. la rioja
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1387

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74701A La compañía española de reafinamiento S.A. CERSA
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.— **Ana María Oramas González-Moro**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (CCa-PNC-NC), y **María Fernández Pérez**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (NC-CCa-PNC).—**José María Mazón Ramos**, Portavoz Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2185

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Debido al incremento en el número de pasajeros y tráfico aéreo se hace necesario mejorar notablemente las instalaciones en el Aeropuerto Tenerife Reina Sofía en el sur de la Isla.

En el caso de La Gomera, es necesario que el aeropuerto cuente con las dotaciones necesarias para el adecuado suministro de combustible a los aviones y helicópteros que hagan uso del mismo. Ya sea para el transporte de pasajeros, mercancías o, incluso, para labores en la extinción de incendios forestales, así como para los aparatos dedicados al traslado de urgencias sanitarias o de emergencias que deban operar en dicho aeropuerto.»

JUSTIFICACIÓN

Desde la creación de la Zona Especial Canaria (ZEC) se ha transmitido que este régimen de tributación reducida incentivaba la radicación en Canarias de actividades de comercio internacional, de forma que las empresas establecidas en la ZEC pudieran ayudar a crear en Canarias una plataforma de comercio especialmente entre los continentes africano, europeo y latinoamericano. Así, desde principios de este siglo se han establecido numerosas empresas en la ZEC cuyo objeto es la realización de este tipo de comercio, creando empleo y contribuyendo a dinamizar la actividad económica de las islas. En la actualidad las entidades ZEC que realizan este tipo de actividades estaría entre el 30 y el 40% de las mercantiles que operan bajo este régimen.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1388

Muchas de estas sociedades que han realizado trading han sido objeto de comprobación inspectora durante años sin que fuera objeto ninguna de controversia por parte de la AEAT que pudieran aplicar el tipo reducido del 4% por el que fueron atraídas por el propio Consorcio de la ZEC a establecerse en el archipiélago.

Sin que mediara ninguna modificación normativa, la Agencia Tributaria Estatal se planteó que quizás dichas operaciones no podrían disfrutar de este tipo reducido y solicitó un informe interno a la Dirección General de Tributos del Estado que el 11/11/2020 interpreta que dichas operaciones no podrán disfrutar del tipo reducido puesto que ni su puesta a disposición ni el inicio de la expedición o transporte de los bienes han tenido lugar en/desde la ZEC, lo cual ha sido trasladado por el Consejo rector de la ZEC a las numerosas empresas afectadas mediante su Circular 1/2021 a principios del mes de agosto de este año 2021.

Esta nueva interpretación ha generado mucha incertidumbre entre todas las empresas que operan en la ZEC y sus asesores, dado que se modifica un criterio consolidado durante casi veinte años alejándose de la doctrina de los actos propios de la administración y de la confianza legítima creada en la aptitud de los rendimientos obtenidos en las operaciones triangulares para beneficiarse del tipo reducido.

ENMIENDA NÚM. 2186

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Se suprime en a la letra e) del artículo 208, que queda redactado como sigue:

«Artículo 208. Cuota íntegra. [...]

~~e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30 por ciento y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago. De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean 533 admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.»~~

~~El resto del artículo mantiene la misma redacción~~

JUSTIFICACIÓN

Hasta ahora, las tasas al pasajero residente y al no residente eran la misma. Mismo importe.

Había una única tasa al pasajero en línea marítimo interinsular, y conforme al artículo 208.e/ de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre) la Autoridad Portuaria de turno aplicaba una bonificación del 80 %, esto es, se cargaba el 20 % de la misma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1389

El texto del artículo 208.e) de la Ley de Puertos y Marina Mercante:

e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.

En el Proyecto de Ley de PGE para 2021, modifíco mediante una la Disposición Final vigésima cuarta modifica el apartado e) del art. 208 en el sentido de introducir (en medio de las dos frases que actualmente tiene el apartado) la siguiente:

«En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30 % y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrado en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago».

En consecuencia, el artículo 208.e) queda finalmente con el siguiente texto (la negrita es lo nuevo):

e) En los supuestos de pasajeros en régimen de transporte y de vehículos en régimen de pasaje transportados en buques integrados en servicios marítimos interinsulares en un mismo archipiélago, los coeficientes serán el 20 por ciento de los indicados en el ordinal 1.º de la letra a) o de los que resulten de aplicar las letras b) o c). En el caso del archipiélago canario, estos coeficientes reducidos serán del 30 % y se aplicarán exclusivamente en los supuestos de vehículos en régimen de pasaje y en los supuestos de pasajeros en régimen de transporte residentes en la Comunidad Autónoma canaria, transportados en buques integrado en servicios marítimos interinsulares en el citado archipiélago. De conformidad con lo dispuesto en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea para que sean admisibles excepciones en la aplicación del Reglamento Comunitario (CEE) 4055/86, se justifica dicho coeficiente reductor por razones de interés general asociadas con la necesidad de potenciar la cohesión de los territorios insulares que conforman un archipiélago y evitar los efectos que tienen para el desarrollo económico y la competitividad de las islas menores los costes adicionales que supone la doble insularidad.

Perjudicando gravemente a los tráficos interinsulares y de una manera discriminatoria con Baleares, conculcando nuestro Régimen Económico y Fiscal que prevé tasas portuarias y aeroportuarias más reducidas debido a la

Durante este último año se ha visto perjudicada especialmente la isla de la Gomera que tiene muchos turistas que hacen excursiones de 1 día, donde incluso la entrada de turistas a alojarse por aeropuerto es testimonial, y el 95 % entra por puerto.

ENMIENDA NÚM. 2187

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1390

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: CONCEPTO : 44001 Casa África.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 442 A la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la financiación adecuada de Casa África

ENMIENDA NÚM. 2188

Ana María Oramas González-Moro

María Fernández Pérez

(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Plan integral de peatonalización y zonas verdes entre Ciudad Alta y Guanarteme en Las Palmas de Gran Canaria: «La Huella Verde».

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto persigue un doble objetivo: por un lado, proteger y priorizar al peatón por delante de cualquier otro medio de transporte y, por otro, unir la zona alta y baja de la ciudad mediante corredores verdes adecuados con zonas de arboleda, esparcimiento, descanso y deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1391

El proyecto 'La huella verde' aspira a generar más de 30 kilómetros de zonas peatonales que conecten Ciudad Alta y Baja. Para ello, crearemos nuevos pulmones verdes en lugares donde no existen y revitalizaremos aquellos otros espacios que el Ayuntamiento ha descuidado y necesitan ser adecentados.

La huella verde' está compuesto por siete grandes corredores peatonales: la creación del corredor de Tamaraceite, que uniría el barrio desde el parque de La Mayordomía hasta llegar a El Rincón; el corredor del parque Doramas, desde el Mercado de Altavista hasta el Hotel Santa Catalina; el corredor Gran Vía Peatonal, un paseo de cinco kilómetros que transcurriría desde la calle Alemania, en Alcaravanas, hasta Triana; y el corredor del barranco de La Ballena, «para el cual habría que crear un último tramo que desembocara en la Cícer, además de reparar y mejorar el ya existente»

ENMIENDA NÚM. 2189

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Dotación de nuevo parque de viviendas públicas sostenibles de la ciudad de Telde
Cantidad: 2300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Subconcepto: 01 Subvenciones Plan Estatal de Vivienda
Cantidad: 2300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El propósito es incrementar el parque de vivienda pública en la ciudad consolidada, es decir, en vacíos urbanos de los barrios, con la aplicación de todas las posibles herramientas de innovación para avanzar en sostenibilidad, tanto en términos sociales, económicos y medioambientales.

Se materializará en un solar vacío de casi 300 metros cuadrados en el que se ejecutará un edificio, con una inversión de 2,3 millones de euros, más de 2.200 metros cuadrados habitables. Se escogerá el proyecto más conveniente y más adecuado para conseguir la transición ecológica que se requiere para las primeras casas públicas con una arquitectura bioclimática y elementos sostenibles.

Ante una necesidad básica para la ciudadanía teldense como adquirir suelo público para la construcción de viviendas de carácter público y que sean desarrollado bajo una óptica sostenible, este proyecto se plantea como una necesidad de primer orden ante la demanda ciudadana histórica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1392

ENMIENDA NÚM. 2190

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Plan de rehabilitación sobre las viviendas con más de 50 años de antigüedad en Las Palmas de Gran Canaria DOTACIÓN: 10.000,00 mil
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Subconcepto: 01 Subvenciones Plan Estatal de Vivienda
Cantidad: 10000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2191

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenio con el Ayuntamiento de Mogán para la renovación y rehabilitación de instalaciones de depuración en Puerto Rico en Mogán.
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 12000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1393

ENMIENDA NÚM. 2192

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Mogán para la rehabilitación y regeneración de viales en el barrio marinero de Arguineguín en Mogán
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 8000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2193

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Mogán para el Centro de Estudios y Arte de Arguineguin.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1394

ENMIENDA NÚM. 2194

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayuntamiento de Mogán para la rehabilitación del paseo peatonal de Puerto Rico en Mogán

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2195

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayuntamiento de Telde para la transformación y rehabilitación de la vía que une la GC1 con el casco histórico de Telde a través de La Pardilla y San Antonio.

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 7000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1395

JUSTIFICACIÓN

Esta vía de acceso al núcleo poblacional de Telde transcurre por dos barrios densamente poblados (San Antonio y La Pardilla) y el recorrido de la misma contiene varios puntos críticos y peligrosos. Dotar de una vía alternativa de acceso subsanaría deficiencias que de mantener el actual trazado seguirían existiendo.

Además el impacto en la nueva distribución del entorno urbano de estos núcleos poblacionales adquiriría una nueva dimensión dotando a la ciudadanía de la posibilidad de creación de nuevos espacios para el fomento actividades al aire libre, así como una mejora integral de la movilidad en todas sus vertientes.

ENMIENDA NÚM. 2196

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Gáldar para la renovación y regeneración urbana barrio de Becerril
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 764 Actuaciones relacionadas con el 1% Cultural
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora de las 32 viviendas sociales de la calle Antonio Saavedra, cuya reforma está incluida en el proyecto. Se trata de una urbanización de viviendas de protección oficial con cerca de tres décadas de construcción, cuyo estado actual aconseja una inversión que mejore las condiciones de seguridad y habitabilidad de sus vecinos.

En esta urbanización el proyecto contempla una rehabilitación integral con la eliminación de humedades, la supresión de barreras arquitectónicas, además del soterramiento de la instalación eléctrica, la impermeabilización del depósito de agua, la actualización y puesta a punto del sistema contraincendios, entre otras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1396

ENMIENDA NÚM. 2197

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenio renovación urbana Atalaya-Becerril (Santa María de Guía)
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 764 Actuaciones relacionadas con el 1% Cultural
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objeto de este convenio es la urbanización de los espacios públicos del barrio de La Atalaya- Becerril de forma que se mejore la accesibilidad en el municipio fomentando la movilidad, se acondicionen las calles y se mejoren las infraestructuras en relación con las redes de abastecimiento y saneamiento y las actuaciones en materia de medio ambiente, entre las que se incluye el parque urbano de Becerril. Supondrá una transformación radical en cuanto a la mejora ambiental y visual» de estos núcleos urbanos, donde se concentra un tercio de la población de Guía —4.000 habitantes—. En cuanto a la actuación en San Felipe, se trata de culminar el paseo marítimo, por el que los vecinos llevan años esperando y revitalizará la zona.

ENMIENDA NÚM. 2198

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Al Consorcio de Comunidades de Regantes del Noroeste de Gran Canaria para la Ejecución de Mareta para Almacenamiento de Agua de Riego el Manrubio.
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1397

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El hecho estructural canario de la dependencia hídrica del subsuelo y de la desalación para la evolución del sector agrario, se hace patente en el norte de Gran Canaria auténtica despensa de la isla. Por ello la creación de espacios de almacenamiento de agua en cotas altas permite ahorrar energía toda vez que el agua desalada no tiene que ser elevada y la que se consigue a partir de los pozos, que ya consumen energía para sacarla desde el interior de la tierra, se queda en esas cotas altas, permitiendo su uso en las áreas de cultivos más elevadas. Esta situación toma más relevancia en verano cuando la escasa precipitación exige más riego a los cultivos.

Esta acción afecta a 419 y a 701 hectáreas además de crear el escenario perfecto para un desarrollo posterior de nuevos espacios agrícolas además de recuperar otros en abandono.

ENMIENDA NÚM. 2199

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Cabildo de Gran Canaria para el proyecto de ampliación de la GC-1 a su paso por el municipio de Telde, creación de 4 carril Bus-VAO, Accesos para entradas y salidas directas a los núcleos poblacionales a su paso por la Ciudad de Telde y accesos peatonales a paradas de guaguas públicas

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de tránsito de los coches y usuarios/as en la G1 a su paso por Telde se ha vuelto caótica, desesperante, incomprensible, obsoleta, abandonada y sobre todo soportando niveles de inseguridad a los que se somete cada día los y las grancanarios y grancanarias dado los múltiples accidentes de tráfico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1398

que ocurren en la misma. Se debe velar por la solución inmediata y segura para la tranquilidad de quienes diariamente transitan por esta vía con destino a sus puestos de trabajo, centros educativos, hogares, etc.

Las medidas pasarían por la creación del cuarto carril (carril bus-vaó) de forma inminente y urgente, la ampliación de todos los carriles en los cruces hacia el lugar de destino, accesos para entradas y salidas directas a los diferentes núcleos poblacionales y áreas industriales, comerciales y sanitarias y accesos peatonales directos y seguros en la GC1 para los y las usuarios de las paradas de guaguas públicas.

ENMIENDA NÚM. 2200

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Valsequillo para el Centro de Formación y Tecnificación Deportiva
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un centro que consiste en la construcción de un pabellón de más de 1.400 metros cuadrados. Una instalación que será moderna y novedosa que, además de respetar los criterios de accesibilidad para que puedan disfrutar de la misma las personas con problemas de movilidad, también estará a disposición de los centros educativos de Valsequillo y de la población en general.

El Centro de Formación y Tecnificación Deportiva combinará los ámbitos formativos, educativos y deportivos, para continuar haciendo de Valsequillo un destino todavía más apetecible para la concentración de los equipos federados de la isla, el fomento de la actividad física y la salud, y un eje de desarrollo con un impacto positivo en la economía de Valsequillo.

ENMIENDA NÚM. 2201

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1399

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Centro de formación para la hostelería y Turismo de La Casa de La Condesa de Telde
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Transferencias a entes públicos empresariales
Subconcepto: 01 Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El enclave estratégico en el que se encuentra la ciudad de Telde sumado a su apertura a nuevas inversiones en suelos industriales y una ciudad abierta a la costa hace de este municipio un referente para un espacio de formación a la hostelería y turismo. Telde se encuentra a caballo entre los dos polos turísticos por excelencia: Sur de Gran Canaria y Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, a pie de autopista, la presencia de un inmueble de gran valor histórico e infrautilizado es el ejemplo claro de lo que esta ciudad necesitaría para ser referente como un municipio que albergue el Centro de formación de hostelería y Turismo en la conocida Casa de La Condesa.

La rehabilitación y equipamiento de este espacio permitirá rescatar el valor etnográfico, patrimonial y de explotación formativa y turística del mismo como recurso de primer nivel para la ciudad de Telde.

ENMIENDA NÚM. 2202

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Rehabilitación y equipamiento del Centro de Turismo y Artesanía de Telde
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 747 Transferencias a entes públicos empresariales

Subconcepto: 01 Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Históricamente, la ciudad de Telde ha tenido un importante arraigo a la actividad artesanal. Una ciudad de más de 650 años de historia con un valor patrimonial de inmuebles de gran valor que con el paso del tiempo presentan un importante deterioro y requieren de una rehabilitación integral del mismo para su puesta en funcionamiento, requieren de una inversión de gran importancia en la redacción y ejecución de obras que permita a la ciudad abrir nuevos espacio para el uso de la interpretación turística y como promoción de la artesanía local en aras de potenciar el desarrollo de la actividad y abrir un atractivo más a la ciudad en materia turística.

ENMIENDA NÚM. 2203

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Al consorcio urbanístico para la rehabilitación de las zonas turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas para la rehabilitación de Infraestructuras Turísticas maduras

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En contraposición de las actuaciones de renovación en los espacios privados, el diseño y mantenimiento de las infraestructuras urbanas y los espacios libres y dotaciones públicas constituye un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1401

deber de las administraciones públicas. Para ello, éstas deben implementar un efectivo desarrollo de programas de actuación, con medios y dotación presupuestaria suficientes.

Desde este punto de vista, la estrategia de recepción de las áreas turísticas consolidadas contenidas en las Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas por la Ley 19/2003, pretende la reconversión de aquellas calificables como agotadas en función de un nivel de densidad exhaustivo y deficiencias de servicios, así como establecimiento de las bases para el cambio de modelo del producto turístico.

ENMIENDA NÚM. 2204

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Para el Ayuntamiento de la Vega de San Mateo para la Red de saneamiento y tratamiento de aguas en ámbitos rurales y puntos alejados.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 5000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2205

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Rehabilitación y Acondicionamiento de la costa de Gran Canaria.

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1402

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Responde entre otros, a la necesidad de que las inversiones estatales en Canarias no sean inferiores al promedio que correspondientes para el conjunto de las CCAA, excluidas de este cómputo las inversiones que componen el hecho insular.

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas: bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de playas dentro de los mismos núcleos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas.

ENMIENDA NÚM. 2206

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: : Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en el ciclo integral del agua.
Cantidad: 1700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones estructurales en la materia, que abarcan proyecto y ejecución para la construcción de nuevos depósitos de almacenamiento de agua y finalmente abordar nuevas conducciones de agua, así como la reposición de redes hoy obsoletas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1403

ENMIENDA NÚM. 2207

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenio Cabildo de Tenerife para el sistema ferroviario de Tenerife
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 447 Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes al ejercicio anterior, pendientes de liquidación
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación de un sistema ferroviario en Tenerife

ENMIENDA NÚM. 2208

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenio Cabildo de Cabildo de Gran Canaria para el sistema ferroviario de Gran Canaria
Cantidad: 100000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1404

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 447 Renfe Viajeros, S.M.E., S.A. para compensar los servicios de transporte de cercanías y regionales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cataluña, correspondientes al ejercicio anterior, pendientes de liquidación

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Implantación de un sistema ferroviario en Gran Canaria.

ENMIENDA NÚM. 2209

Ana María Oramas González-Moro

María Fernández Pérez

(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Plan Integral de Jinámar (Telde)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Programa: 921Y Agenda 2030

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Integral de Jinámar se presenta como un marco estratégico integral, con unas líneas de actuaciones y objetivos bien definidos. Su estrategia es configurar y construir un barrio amable que facilite las relaciones, la convivencia y las sinergias, promoviendo mecanismos y herramientas básicas para la socialización y la convivencia entre la ciudadanía.

Se establece como objetivo mejorar las condiciones de vida en el barrio de Jinámar, basándose en tres ejes estratégicos de actuación: urbanismo y convivencia vecinal, inserción socio-laboral y promoción de la actividad económica e intervención socio-educativa, familiar y salud comunitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1405

ENMIENDA NÚM. 2210

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Cabildo de Tenerife para el proyecto carril Bus-VAO del norte de Tenerife
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso del carril bus-vao nort de Tenerife

ENMIENDA NÚM. 2211

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: CANARIAS
Provincia: STA. CRUZ DE TENERIFE
Observ.: Obra de evacuación del tráfico rodado del Puerto de San Sebastián de La Gomera.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: CATALUÑA
Provincia: BARCELONA
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1406

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de San Sebastián de La Gomera, se encuentra situado el único puerto comercial de la Isla. Dicho puerto, dada la importancia del mismo tanto para tráfico de pasajeros como mercancía rodada, se ven colapsados en momentos claves del día por la llegada al mismo tiempo de barcos de distintas navieras, que junto con el tráfico diario de la zona produce un embotellamiento en la salida del puerto.

ENMIENDA NÚM. 2212

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONVENIO CON EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA OBRAS DE MEJORA DE LA AVENIDA JUAN DE BETHENCOURT - PUERTO DEL ROSARIO
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 763 CC.LL. por asunción de competencias derivadas del cambio de titularidad de determinados tramos de carreteras estatales a vías urbanas
Subconcepto: 00 Resto de actuaciones por asunción de competencias por cambio de titularidad en tramos de carreteras estatales a vías urbanas
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta vía medular de Puerto del Rosario es una de las principales conexiones de entrada y salida de la capital de la isla que debe mejorarse debido a la ingente cantidad de tráfico y su futura conexión con la autovía del eje norte sur de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 2213

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1407

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Plan de viviendas para el fomento del arraigo rural en la isla de La Gomera
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la isla de La Gomera se está considerando dentro de «la España vaciada», debido en gran parte a la falta de oportunidades económicas y sociales existentes, pero también a la falta de construcción de vivienda pública que no permite a las familias crear un arraigo al entorno eminentemente rural, frente a las islas capitalinas. Por ello se hace necesario el diseño de un plan de viviendas que dé posibilidades a las familias para establecerse y crear un futuro, sin tener que abandonar sus raíces.

ENMIENDA NÚM. 2214

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en educación infantil de 0 a 3 años
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1408

JUSTIFICACIÓN

Promoción de la educación de 0 a 3 años en el municipio de Telde como un servicio básico para la conciliación familiar tras haberse realizado la reapertura de las mismas en el año 2020.

El mantenimiento de este recurso educativo es vital ya que además de constituir una herramienta de cohesión social y de apoyo a las familias, cumplen una función educativa importantísima para los niños y niñas de 0 a 3 años, una franja de edad que, según los especialistas en Educación y Neurociencia, es trascendental para el futuro de los menores, ya que aporta grandes beneficios y previene el fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 2215

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: CONCEPTO: Convenio con el Ayuntamiento de Telde para la finalización de la red general de saneamiento y abastecimiento de agua del municipio de Telde.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El agua de consumo doméstico en alguna de las islas es casi de un 100 % el resultado de un tratamiento de desalación de agua de mar, mediante un proceso de ósmosis inversa.

Según los datos del INE, en las islas Canarias venimos pagando uno de los precios más caros del agua de consumo de toda España.

Si definitivamente no se incorporasen recursos para las infraestructuras que permitan a las plantas potabilizadoras la desalación del agua de mar en Canarias, el precio de la misma se encarecería aún más, lo que haría insostenible el abastecimiento de agua a la población.

Debemos tener en cuenta además que, en algunas islas como Gran Canaria, la producción de agua se encarece aún más por el hecho de que los núcleos de población en la isla están muy dispersos y alejados de los centros de producción de agua y abastecimiento.

Es por ello que contando con una planta potabilizadora para la desalación en el municipio de Telde hay zonas de medianías y de cumbre que no pueden acceder a este recurso esencial, necesitando esta infraestructura para poder abastecer a esta población.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1409

ENMIENDA NÚM. 2216

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Al Ayuntamiento de Telde para actuaciones en el ciclo integral del agua.
Cantidad: 1700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de actuaciones estructurales en la materia, que abarcan proyecto y ejecución para la construcción de nuevos depósitos de almacenamiento de agua y finalmente abordar nuevas conducciones de agua, así como la reposición de redes hoy obsoletas.

ENMIENDA NÚM. 2217

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: CONCEPTO Al Cabildo de Gran Canaria para estudios sobre el potencial geotérmico de esta isla
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1410

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta financiación permitirá conocer el potencial geotérmico de Gran Canaria para valorar el aprovechamiento que puede ofrecer el calor del subsuelo grancañario para generar energía eléctrica partir de fuentes inagotables, limpias y gratuitas. Este proyecto seguirá dos líneas de actuación en la que la primera se tomarán parámetros geoquímicos de las emanaciones de gases. La otra parte, consiste en efectuar una serie de estudios geofísicos de magnetotelúrica concentrándose en distintos enclaves. Tanto los estudios químicos como los físicos buscan «anomalías» que permitan concluir si puede existir potencial calorífico suficiente como para que sea económicamente aprovechable.

ENMIENDA NÚM. 2218

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: CONCEPTO: Mantenimiento y aumento del paseo marítimo entre la maceta y punta grande de El Hierro
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento y mejora de las infraestructuras en la costa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1411

ENMIENDA NÚM. 2219

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: Al Cabildo Insular de Tenerife para mejorar el entorno de las piscinas de Mesa del Mar y el camino hacia el PRIS en el municipio de Tacoronte
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Tacoronte la adecuación de la Playa del Pris que pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas; bien el acondicionamiento de las playas ya existentes; la ejecución de obras y proyectos que omitan el impacto negativo visual; la rehabilitación urgente que evite posibles desprendimientos a visitantes y turistas; la mejora de zonas dentro de los mismos núcleos turísticos y la mejora ambiental general de sus playas.

ENMIENDA NÚM. 2220

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Garachico para mejorar el entorno de las piscinas y paseo marítimo
Cantidad: 650 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1412

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio Garachico que pretenden bien la contención a mareas para la protección de las construcciones ya realizadas: bien el acondicionamiento de las piscinas y la playa ya existentes; la ejecución, rehabilitación y protección de obras y proyectos que atenúen el impacto del mar.

ENMIENDA NÚM. 2221

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 765 Al Ayuntamiento de Garachico para actuaciones de mitigación del cambio climático, subida del nivel del mar
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de mitigación del cambio climático ascenso del nivel del mar desvío de la carretera por el impacto de sobre el casco histórico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1413

ENMIENDA NÚM. 2222

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 765 Al Ayuntamiento de Granadilla para la rehabilitación de las playas y paseos marítimos
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Granadilla que pretenden la mejora de las playas, su rehabilitación ambiental y la mejora de los paseos marítimos y costeros del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2223

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de San Miguel para la mejora de la costa
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1414

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de San Miguel para las mejoras en la costa del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2224

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 765 Mejora de las piscinas de Bajamar y La Punta del Hidalgo en el municipio de La Laguna para la mejora de la costa
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente para atender a la necesidad de mejorar el entorno de las piscinas de Bajamar y La Punta en el municipio de la Laguna que muchas veces al año se ven dañadas por los embates del mar. Las actuaciones engloban la ejecución, rehabilitación y protección de obras y proyectos que atenúen el impacto del mar.

ENMIENDA NÚM. 2225

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1415

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: CONCEPTO: 765 Al Ayuntamiento de Los Silos para actuaciones en la costa del municipio
Cantidad: 1100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de San Miguel para las mejoras en la costa del municipio.

ENMIENDA NÚM. 2226

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 765 A las corporaciones locales de la Gomera
Cantidad: 13500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 13500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Valle Gran Rey es un municipio de eminentemente turístico, basada en años anteriores en una economía (agrícola y pesquera), en los últimos años el protagonismo lo ha tenido el propio sector turístico, principal motor económico del mismo municipio.

Desde hace más de 20 años, se inició una obra en el litoral marítimo (Avenida Litoral Marítimo), dicha obra, realizada por fases, a fecha de hoy no ha tenido su efectiva conclusión, sino que ha supuesto un parche, en consideración de los sectores económicos del municipio ligados al turismo como muy importante, dada la buena imagen que ello reportaría al municipio y por consiguiente una mayor calidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1416

en cuanto a infraestructuras y equipamientos públicos, se ve necesario apostar decididamente por dotar económicamente para su definitiva terminación y disfrute de la ciudadanía y visitantes. Se hace necesario la instalación de un emisario subterráneo que permita el la adecuada y eficaz gestión de los residuos, ya que actualmente carece de ello, y evitar con ello el deterioro natural, social y económico del municipio

Hemigua, es un municipio en la isla de La Gomera, cuya actividad fundamental ha estado dirigida a la agricultura. Actualmente dicho sector claramente en crisis, ha hecho que el municipio entre en un deterioro económico, haciendo que mucha de la población radicada en el mismo emigre hacia otros municipios de la propia Isla, así como otros han tenido que salir fuera.

El Ayuntamiento de la localidad, en varias ocasiones, ha tenido contactos de forma directa con Directores del Departamento responsable de costas del Ministerio, en el que le ha transmitido la necesidad de recuperar dicho lugar, para poder potenciar una incipiente actividad turística, necesaria para activar la economía del municipio.

Por ello, y por todo lo ya invertido en materia de seguridad y accesibilidad por parte del Departamento de Costas en el propio Pescante, es necesario valorar de forma positiva el incluir esta iniciativa dentro del presente presupuesto, dándole así cobertura a la propia iniciativa del Ayuntamiento y Cabildo Insular de La Gomera.

El litoral de Alajeró, concretamente **Playa Santiago** ha ganado en los últimos años mayor incidencia económica, dado que, la ampliación del muelle pesquero y adecuación para el atraque de barcos recreativos y de pasajeros, ha provocado que se incremente la actividad económica de la zona, y con ello, el potencial turístico del municipio.

Es por ello, que con la construcción de un dique semisumergido se subsanaría y mejoraría las condiciones de la playa y del litoral, que en la actualidad presenta una serie de deficiencias, como la existencia de callados y poca superficie de arena.

La mejora del acceso a la **playa de San Marcos en Agulo** y la construcción de un muelle pesquero que cumpla con unos requisitos en materia de seguridad, permitiría impulsar la actividad económica en el municipio, favoreciendo no solo en sector primario, sino también el turismo y evitar el éxodo de la población del campo a las ciudades.

ENMIENDA NÚM. 2227

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento para actuaciones en la costa del municipio de Güimar. Puertito de Güimar
Cantidad: 1650 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1650 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1417

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Güimar para las mejoras del litoral y el Puertito de Güimar

ENMIENDA NÚM. 2228

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: . Actuaciones en la Galería El Altito, término municipal de Valle Gran Rey (La Gomera).
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 111 MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El principal municipio turístico de La Gomera, Valle Gran Rey, cuenta con una población de 4.223 habitantes de derecho y soporta la mayoría de los 700.000 turistas que visitan la isla al año, llegando, en épocas de máxima afluencia turística, a tener más del doble de visitantes que de residentes. Es necesario y esencial asegurar el adecuado abastecimiento de agua a la población. Para ello, una de las principales instalaciones hidráulicas de la localidad, la galería El Altito, ha conseguido extraer a partir de cuatro sondeos verticales en su interior un importante volumen de agua de 800 metros cúbicos. De ahí la necesidad de su dotación presupuestaria para garantizar la seguridad de la galería. Esta actuación forma parte del «Proyecto de Mejora del Abastecimiento de La Gomera» y está declarada de interés general.

ENMIENDA NÚM. 2229

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1418

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONVENIO CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS POTABILIZADORAS.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento poblacional de la isla de Fuerteventura unido al fuerte crecimiento del sector turístico ha provocado no solo la obsolescencia de las plantas potabilizadoras, sino un desajuste en la capacidad de producción que ha llevado al corte del suministro en determinadas épocas del año, por lo que se requiere incrementar con urgencia la producción de agua desalada al ser el único recurso hídrico existente en la isla.

ENMIENDA NÚM. 2230

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: CONVENIO CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA PARA NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y REDES DE DISTRIBUCIÓN.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1419

Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento poblacional de la isla de Fuerteventura unido al fuerte crecimiento del sector turístico ha provocado no solo la obsolescencia de las plantas potabilizadoras, sino un desajuste en la capacidad de producción que ha llevado al corte del suministro en determinadas épocas del año, por lo que se requiere incrementar con urgencia la producción de agua desalada al ser el único recurso hídrico existente en la isla.

ENMIENDA NÚM. 2231

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONVENIO CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA PARA ABARATAR EL PRECIO DEL AGUA A LOS AGRICULTORES
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fuerteventura junto con Lanzarote y la Graciosa son las únicas islas donde no existe galerías de agua, y por tanto donde el agua es 100% desalada, por lo que supone un sobrecoste para el sector primario.

ENMIENDA NÚM. 2232

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1420

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: AMPLIACIÓN PASEO MARÍTIMO PUERTO DEL ROSARIO- EL CHARCO-FUERTEVENTURA
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 602 Inversiones reales
Observ.:
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra nueva de infraestructuras en la costa pendiente de ejecución del anterior convenio de Costas - Cabildo de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 2233

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 600 Inversiones en terrenos
Observ.: PASEO MARÍTIMO AVENIDA DE GRAN TARAJAL-FUERTEVENTURA
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 602 Inversiones reales
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra nueva de infraestructuras en la costa pendiente de ejecución del anterior convenio de Costas - Cabildo de Fuerteventura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1421

ENMIENDA NÚM. 2234

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 600 Inversiones en terrenos
Observ.: PASEO MARÍTIMO COSTA CALMA - FUERTEVENTURA
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 602 Inversiones reales
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obra nueva de infraestructuras en la costa pendiente de ejecución del anterior convenio de Costas - Cabildo de Fuerteventura.

ENMIENDA NÚM. 2235

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 600 Inversiones en terrenos
Observ.: REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE EL CASTILLO - FUERTEVENTURA
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1422

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 602 Inversiones reales
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La obra de regeneración de la playa fue realizada en virtud de un convenio de colaboración entre la Dirección General de Costas y el Cabildo de Fuerteventura de 3.000.000,00€, financiada al 50 % por ambos organismos.

A día de hoy no se ha liquidado el convenio y devuelto la parte de financiación no ejecutada al Cabildo de Fuerteventura y debido a la nefasta gestión de la obra existe un compromiso de Costas de volver a realizar un nuevo proyecto de regeneración de la playa.

ENMIENDA NÚM. 2236

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de la Villa de Hermigua para mejorar el entorno de las piscinas y el paseo marítimo.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La costa del municipio de Hermigua cuenta con piscinas naturales y un paseo marítimo que necesita de acondicionamiento de la piscina y la playa ya existente, así como, la rehabilitación y protección de obras de la ladera de acceso para que ofrezcan mayor seguridad a los usuarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1423

ENMIENDA NÚM. 2237

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al ayuntamiento de Icod de los Vinos para la mejora de la accesibilidad a la Playa de San

Marcos

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La mejora del acceso a la playa de San Marcos en Icod de los Vinos y la construcción de un muelle pesquero que cumpla con unos requisitos en materia de seguridad, permitiría impulsar la actividad económica en el municipio, favoreciendo no solo en sector primario, sino también el turismo.

ENMIENDA NÚM. 2238

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Plan de mejora de instalaciones deportivas al aire libre de Telde

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1424

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de las infraestructuras cercanas al ciudadano suponen una herramienta para seguir afianzando las acciones que permiten que el municipio haya aproximadamente 30.000 usuarios federados y no federados que practican deporte activamente.

Muchas de las canchas e infraestructuras deportivas al aire libre fueron construidos al inicio de los años 90 y se encuentran en un nivel de deterioro y de grave riesgo para la práctica física-deportiva.

ENMIENDA NÚM. 2239

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: A la Fundación Martín Chirino para gastos de funcionamiento y actividades
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fundación de Arte y Pensamiento Martín Chirino tiene como función la preservación, el estudio, la difusión y la promoción del patrimonio artístico, la figura y el magisterio creador del artista Martín Chirino, creador del Grupo El Paso, clave en la conformación de la vanguardia española posterior a la Guerra Civil, y uno de los principales escultores que ha dado nuestro país.

El recientemente fallecido Martín Chirino ha contribuido a escribir la historia del arte de vanguardia español desde finales de los años 50. Presidente asimismo del Círculo de Bellas Artes de Madrid, Académico de la Real de San Fernando, Premio Nacional de Artes Plásticas se trata de una figura ampliamente reconocida en el panorama internacional, con obra en las principales galerías. Así, el apoyo a es una responsabilidad ineludible por parte de las instituciones culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1425

ENMIENDA NÚM. 2240

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: A la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria para el Festival Internacional de Cine de Las Palmas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las Palmas de Gran Canaria tiene una agenda cultural amplia y variada. Teatro, cine, ópera, conciertos, artes plásticas, danza... constituyen espectáculos habituales en las carteleras de la ciudad. Y siendo considerable la oferta, los palmenses no mantienen una actitud pasiva ante la cultura, al contrario, participan de ella. Prueba de ello son el Festival de Música de Canarias, el de Teatro y Danza o el Internacional de Cine, igual que las fiestas tradicionales o los carnavales.

La Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria se encarga de gestionar, desde el Ayuntamiento, la actividad cultural y turística de la ciudad para hacerla llegar a todos los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2241

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1426

Observ.: Conservación y protección de la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna. Ciudad Patrimonio de la Humanidad de España
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de una conservación constante del patrimonio de la Ciudad de La Laguna. Ciudad Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 2242

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Conservación del centro histórico de La Orotava
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el mantenimiento y la conservación del centro histórico de la Ciudad de la Orotava en Tenerife.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1427

ENMIENDA NÚM. 2243

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayto. de Santa Úrsula para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Santa Úrsula para la mejora del centro histórico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2244

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayto. de Garachico para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1428

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Garachico para la mejora del centro histórico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2245

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayto. de Icod para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Icod para la mejora del centro histórico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2246

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1429

Observ.: Al Ayto. de Arafo para mejorar la accesibilidad, pavimentación y acondicionamiento Centro Histórico

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Arafo para la mejora del centro histórico de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 2247

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: A la fundación Correillo de La Palma

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2248

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1430

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Al Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo de un programa integral para convertir a Gran Canaria en una referencia piloto para el desarrollo de la Agenda Digital Española y de las directrices de la Unión Europea sobre islas inteligentes

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La iniciativa Gran Canaria Inteligente (GCII) está promovida por el Cabildo de Gran Canaria y persigue mejorar la gestión pública y facilitar nuevos servicios a los ciudadanos con la utilización de las tecnologías. La iniciativa persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de la sostenibilidad, movilidad, resiliencia y atractivo de la isla
- Mejorar la gestión pública y de los servicios a ciudadanos proporcionados por el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de la Isla.
- Promover la cooperación entre entidades, empresas y ciudadanos basado en el uso de las tecnologías y herramientas avanzadas de tratamiento de la información y comunicaciones de nueva generación.
- Mejorar la transparencia y el acceso a los datos de los ciudadanos y empresas.
- Promover el desarrollo de iniciativas empresariales y la generación de empleo en los ámbitos de la iniciativa
- Convertir Gran Canaria en un laboratorio de referencia en el que se prueben nuevas soluciones en los ámbitos de las tecnologías de Comunicaciones de nueva generación, Big Data, Internet de las Cosas, Inteligencia Artificial, Blockchain, ciberseguridad y Sistemas Cloud.

ENMIENDA NÚM. 2249

Ana María Oramas González-Moro
María Fernández Pérez
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1431

Observ.: Centro Oceanográfico en la Restinga EL Hierro. (Comunidad autónoma de Canarias)
DOTACIÓN: 1.821.319
Cantidad: 1821319 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 1821319 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de este edificio ha sido concebida para realizar un centro de interpretación de la reserva marina de La Restinga, fundamentado en la proyección de la actividad que ocurre en los distintos ecosistemas a través de cámaras submarinas emitiendo de manera autónoma en un circuito cerrado para que los visitantes experimenten la posibilidad de descubrir los valores que la han llevado a ser una de las reservas marinas de referencia internacional.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.—**José María Mazón Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PRC) y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2250

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo enlace en Cieza (Cantabria)
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2008170381088 A-8 TERCER CARRIL TRAMO: LAREDO - L.P. VIZCAYA.
Cantidad: 20 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1432

JUSTIFICACIÓN

Mejora en infraestructura y seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 2251

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384227 A-73 TRAMO: BASCONES DE VALDIVIA - AGUILAR DE CAMPOO (5,7 KM.)
Observ.: 2023 2024 2025 2026 1.000 5.000 10.000 15.000
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2005170384192 A-11 VARIANTE DE LANGA DE DUERO - VARIANTE DE ARANDA DE DUERO (21,4 KM.)
Observ.: 2023 2024 2025 2026 (provincia 09)500 2.500 5.000 7.500
Cantidad: 500 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2005170384192 A-11 VARIANTE DE LANGA DE DUERO - VARIANTE DE ARANDA DE DUERO (21,4 KM.)
Observ.: 2023 2024 2025 2026 (provincia 42)500 2.500 5.000 7.500
Cantidad: 500 miles de euros
Total: 1000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2252

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1433

Programa: 422M Reversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: (Nuevo) Al Ayuntamiento de Reinosa para potenciar las infraestructuras industriales del polígono industrial La Vega (Reinosa)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 1000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2253

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto: 06 A la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria (FIHAC) para sus actividades
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 800 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 2254

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1434

Texto que se propone:

«Disposición final (XXX). Modificación del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Adecuación y corrección de errores en la definición de los vehículos electrificados acogidos a la excepción de la tasa T3

Artículo 214. Cuota íntegra en instalaciones o en terminales marítimas de mercancías que no estén en régimen de concesión o autorización.

En instalaciones o en terminales marítimas de mercancías que no estén en régimen de concesión o de autorización, la cuota íntegra de esta tasa será la siguiente:

a. Cuando se trate de mercancías y elementos de transporte en operaciones exclusivamente de entrada o salida marítima, la cuota íntegra de la tasa se calculará de acuerdo con alguno de los siguientes regímenes:

1.º Régimen de estimación simplificada: para los vehículos que se transporten como mercancías y para las mercancías transportadas en los elementos de transporte que se relacionan a continuación, la cuota íntegra será el resultado de aplicar a cada elemento de transporte o a cada vehículo que se transporte como mercancía embarcado o desembarcado la cantidad obtenida como producto de los coeficientes indicados en la tabla siguiente por la cuantía básica (M) y por el coeficiente corrector de la tasa de la mercancía que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166.

Elemento de transporte tipo cargado o descargado Coeficiente

Contenedor <= 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte de hasta 6,10 metros) 10,00

Vehículo rígido, con caja o plataforma, de hasta 6,10 metros 10,00

Contenedor > 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte mayor de 6,10 metros) 15,00

Semirremolque y remolque 15,00

Vehículo rígido con caja o plataforma mayor de 6,10 metros 15,00 Vehículo articulado con caja o plataforma de hasta 16,50 metros de longitud total 15,00

Vehículo rígido con remolque (tren de carretera) 25,00

Vehículos que se transporten como mercancías:

Vehículo de hasta 2.500 kg de peso excepto para vehículos **FCV FGEV, FCHV, BEV, REEV** o PHEV cuyo peso será hasta 3.500 kg 0,50

Vehículo de más de 2.500 kg de peso excepto para vehículos **FCV, FCHV, BEV, REEV** o PHEV cuyo peso será de más de 3.500 kg 2,00

Los vehículos serán considerados **FCV FGEV, FCHV, BEV, REEV** o PHEV de acuerdo al Reglamento General de Vehículos»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos General del Estado de 2022 realizó una modificación del artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, para incorporar, de forma muy acertada, la excepcionalidad de límite de peso que determina la aplicación del régimen simplificado para los vehículos eléctricos e híbridos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1435

El sector necesitaba esta iniciativa para evitar la penalización de estos vehículos de cero o muy bajas emisiones por la incorporación de elementos más pesados que los que incorporan los vehículos convencionales y que les perjudica para la aplicación del régimen simplificado de la tasa T3 de mercancías.

Sin embargo, en aras de ser rigurosos con la nomenclatura utilizada por el Reglamento General de Vehículos, y para que todas las tecnologías de vehículos eléctricos e híbridos estén en iguales condiciones para beneficiarse de esta iniciativa se proponen los siguientes cambios:

— Adaptar la nomenclatura utilizada para determinar los vehículos eléctricos e híbridos a la correspondiente recogida en el Anexo II del Reglamento General de Vehículos [1] en el que se establecen las definiciones y categorías de vehículos en su apartado A y al que hace referencia la Ley de Puertos.

— Incluir los vehículos, que no han sido recogidos en el artículo 214 de la Ley en su modificación por los Presupuestos Generales del Estado y que, dentro de esta clasificación del Reglamento General de Vehículos, están considerados eléctricos o híbridos, incorporando una batería que incrementa el peso y justifica la excepción contemplada para otros vehículos de estas características, que sí están ya considerados en el artículo 214 de la Ley.

En concreto, se trata de los siguientes tipos de vehículos:

Vehículos FCV (Vehículo eléctrico de célula de combustible)

En este caso se hace corrección de una errata. Se propone sustituir, en el artículo 214 de la Ley, la nomenclatura FCEV (Fuel Cell Electric Vehicles) que se refiere a los vehículos eléctricos de pila de combustible, la nomenclatura FCV que es la que recoge para este tipo de vehículo el Reglamento General de Vehículos. Se propone, por lo tanto, cambiar FCEV por FCV en todos los casos.

También se propone subsanar la errata que ha omitido estos vehículos cuando se trata de aquellos que tienen un peso con más de 3.500 kg. El artículo 214 los incluye para vehículos con peso hasta 3.500 kg y no los considera para los vehículos con más de 3.500 kg. Es evidente que no es intención del legislador no contemplar estos vehículos en ese segmento de peso.

Vehículos FCHV (Vehículo eléctrico híbrido de célula de combustible)

Estos vehículos híbridos de hidrógeno y que incorporan una batería eléctrica, deberán incluirse por coherencia, junto con el resto de los vehículos híbridos ya considerados en el artículo 214.

Estos vehículos híbridos de emisiones cero tendrán peso superior por la incorporación de las baterías eléctricas, que vienen a añadirse a las células de combustible que le permiten ser híbrido con hidrógeno.

Vehículos REEV (Vehículo eléctrico de autonomía extendida)

Estos vehículos eléctricos, considerados en todos los programas de ayuda (ej: MOVES III, MOVES FLOTAS o MITMA MOVES) también deben incluirse en la excepcionalidad al tratarse de un vehículo que reúne todas las condiciones de un vehículo eléctrico de baterías y que, por lo tanto, se ve perjudicado por el aumento de peso de las baterías incorporadas para su sistema de propulsión. Se trata de un vehículo eléctrico enchufable y que lleva un pequeño motor de combustión que sólo asiste a las baterías y en ningún caso da motricidad a las ruedas, siendo su objetivo extender la autonomía del vehículo.

ENMIENDA NÚM. 2255

José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1436

Texto que se propone:

Se propone una nueva Disposición Final de modificación del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se añade un nuevo punto al artículo 68:

«Artículo 68 (nuevo) Deducción por compensación por la obligación de declarar.

Los contribuyentes que únicamente obtengan rendimientos de trabajo podrán deducirse una cantidad equivalente a la cuota a pagar calculada antes de aplicar esta deducción siempre que este importe sea superior a la cuantía resultante de restar a los ingresos íntegros del trabajo la cantidad de 22.000 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de eliminar el salto que se produce para los contribuyentes que, superando el límite de 22.000 euros en una pequeña cuantía, y teniendo que pagar cualquier cantidad, están en desigualdad con los contribuyentes que no están obligados a declarar en condiciones muy similares, por no superar ese límite.

Al mismo tiempo elimina la discriminación que sufren los contribuyentes cuyos ingresos proceden de más de un pagador.

Además, evita, al margen de la desigualdad, la vulneración del principio de anticonfiscatoriedad que se produce cuando un incremento de los ingresos de un euro (por ejemplo) da lugar a un incremento de la cuota a pagar mayor de un euro, lo que tiene visos de inconstitucionalidad.

Esta propuesta sencilla soluciona este problema en tanto no se efectúe una modificación global del impuesto que elimine algunas distorsiones e insuficiencias que requieren una tramitación parlamentaria compleja.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG).—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 2256

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Al Consejo de Seguridad Nacional (CSN) para el limpiado de los terrenos contaminados por la antigua Fábrica de Uranio de Andújar y la regeneración de las aguas subterráneas

Cantidad: 12000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1437

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La antigua fábrica de uranio de Andújar es una de las instalaciones más peligrosas en cuanto a sus residuos de las que quedan en Andalucía. Durante años los antiguos trabajadores han venido denunciando las consecuencias para la salud que han venido sufriendo durante décadas tras trabajar en la fábrica. A su vez el CSN ha corroborado que la zona continúa contaminada y que las aguas subterráneas contienen altos niveles de partículas peligrosas. La limpieza y adecuación de las antiguas instalaciones es imprescindible para asegurar las condiciones de vida de los vecinos y vecinas de Andújar.

ENMIENDA NÚM. 2257

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Al Consejo de Seguridad Nacional (CSN) para el Plan de Rehabilitación de Palomares (Cuevas del Almanzora, Almería).
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El entorno de la playa de Palomares, en la provincia de Almería, sufrió en 1966 un accidente nuclear de un bombardero norteamericano en el que se produjo la caída de varias bombas nucleares que contaminaron decenas de hectáreas en la zona. El Consejo de Seguridad Nacional (CSN) aprobó el Plan de Recuperación de Palomares consistente en la limpieza de 50.000 m³ de tierra, lo que resulta fundamental para el desarrollo económico y social de la comarca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1438

ENMIENDA NÚM. 2258

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Traslado de la EDAR de Sanlúcar de Barrameda
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Sanlúcar de Barrameda está situada en pleno casco urbano entre las viviendas lo que ha motivado la denuncia de los vecinos y el reconocimiento de la situación de gravedad por diferentes organismos estatales e internacionales además de los grupos ecologistas. La EDAR de Salúcar se encuentra en una situación de absoluta anomalía que dificulta las condiciones de salubridad de los vecinos y que genera enormes problemas de olores en un radio de casi un kilómetro, por lo que su traslado es una urgencia que no puede demorarse por más tiempo.

ENMIENDA NÚM. 2259

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de adecuación y mejora de la EDAR de Matalascañas (Almonte, Huelva)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1439

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Matalascañas en el municipio de Almonte se encuentra enclavado en medio de la mayor joya natural de Andalucía reconocida como Patrimonio de la Humanidad que es el Parque Nacional de Doñana. Su situación hace imprescindible que se extremen las precauciones y que esta EDAR cuente con todas las mejoras técnicas posibles para que su funcionamiento no suponga una amenaza para el parque.

ENMIENDA NÚM. 2260

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 101 PARQUES NACIONALES
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recuperación del ecosistema y los acuíferos del Parque Nacional de Doñana y su entorno
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La proliferación de invernaderos para el cultivo de fruta roja viene experimentando un crecimiento exponencial en los últimos años sin que se hayan ofrecido alternativas para la obtención de agua que proteja las reservas del Parque Nacional de Doñana. Además hay 1600 hectáreas de cultivos ilegales. El acuífero Almonte-Marisma, con 2.400 kilómetros cuadrados, está al límite de la sobreexplotación y ha sufrido un expolio continuado, de ellas sobresalen 335 hectáreas de regadío sobre suelo forestal con la máxima protección ambiental, denominada zona A. Doñana es un espacio en el que se encuentran especies en peligro de extinción como el águila imperial o el lince ibérico y es además un lugar fundamental para las aves migratorias en Europa. Además tiene un incalculable valor natural en cualquiera de sus especialidades. El Parque depende del agua, tanto de la superficial como de la subterránea. Hoy el agua de Doñana está amenazada. Huelva y Andalucía no pueden seguir siendo la puerta trasera del desarrollo. No podemos permitirnos el lujo de arriesgar nuestro patrimonio natural, y por ello es necesario que todas las administraciones, también la Administración General del Estado se implique en la protección y el futuro de Doñana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1440

ENMIENDA NÚM. 2261

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Convenio para la adecuación y finalización de la EDAR de Puerto Real (Cádiz)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de la Estación de Aguas Residuales de Puerto Real, que traslada la EDAR del Trocadero en el barrio del Río San Pedro hasta su nuevo emplazamiento, está sufriendo continuos retrasos y modificaciones, lo que supone un evidente perjuicio a la ciudadanía de Puerto Real y a los vecinos del Río San Pedro en particular.

ENMIENDA NÚM. 2262

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Limpieza y regeneración de los cauces del Guadalquivir
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1441

JUSTIFICACIÓN

Las tareas de mantenimiento que deben de incluir la gestión de la vegetación, la limpieza de residuos y puntualmente retirada de sedimentos son esenciales para proteger el patrimonio histórico al paso del río Guadalquivir por diversos pueblos y ciudades y el patrimonio natural en las zonas no urbanas. Las administraciones no se han hecho, hasta ahora, responsables de la limpieza y regeneración de los cauces al margen de actuaciones puntuales de los diferentes ayuntamientos y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. La inversión en esta materia es urgente para prevenir, entre otros, incendios que puedan afectar a la flora y fauna que existe en el entorno del río.

ENMIENDA NÚM. 2263

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 153 - EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.(ENRESA)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: CORDOBA
Proyecto: 0002 - RESOLUCIÓN CSN Y APOYO OPERACIÓN CABRIL
Observ.: Presupuesto de explotación y de capital
Cantidad: 5329 miles de euros

BAJAS

Entidad: 153 - EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A.(ENRESA)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Proyecto: 0003 - RBMA OTRAS INVERSIONES
Cantidad: 5329 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cementerio de residuos radiactivos de El Cabril es una infraestructura única en el Estado y que reporta escasos beneficios en materia de empleo y desarrollo para la localidad de Hornachuelos y para las comarcas cercanas. La inversión en esta zona de Córdoba debe ir encaminada a invertir en infraestructuras industriales y en un parque empresarial especializado en energías limpias para contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio, promover la generación de empleo, la actividad económica en sectores vinculados a la transición ecológica, creación de tejido empresarial local y comarcal y la fijación de la población, y no a ampliar el cementerio nuclear como se recoge en estos presupuestos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO).—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1442

ENMIENDA NÚM. 2264

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 757 (nueva) A la C.A. de Euskadi para realizar un estudio sobre la mejora de la conectividad del transporte público en la comarca de las Encartaciones (Bizkaia)

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la conectividad de las comarcas interiores del Norte de España con riesgo de despoblación.

La mancomunidad de Encartaciones es una comarca con más de 32.000 habitantes y una densidad de 70 habitantes por Km². También es una de las mancomunidades con una de las mayores tasas de desempleo en Euskadi (fluctuando entre el 11 y 13%). Actualmente las conexiones internas por carretera, gestionadas por Bizkaibus, resultan insuficientes para asegurar un tejido económico y social de calidad. Las frecuencias de las líneas llegan a ser entre una (A0651) y dos horas (A0652, A0653, A3334) durante los días laborables. Evidentemente, la obstaculización a los desplazamientos internos contribuye a reducir las oportunidades de empleo que puedan surgir dentro de la Mancomunidad. Del mismo modo, las conexiones con centros de salud son muy deficientes, donde se ven perjudicadas sobre todo las personas mayores. Por estos motivos se solicita realizar un estudio que analice el problema y arroje posibles soluciones.

ENMIENDA NÚM. 2265

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 761 (nueva) Ayudas para la Accesibilidad de los Edificios Públicos de la Administración Local en Euskadi

Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1443

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la accesibilidad.

El 4 de diciembre de 2017 expiró el plazo para que los ayuntamientos garanticen la accesibilidad en los edificios en los que se ofrecen servicios públicos.

Para dar cumplimiento al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y con objetivo de ayudar a que los ayuntamientos puedan poner sus dependencias al servicio de las personas con discapacidad, proponemos establecer una línea de ayudas para este fin.

ENMIENDA NÚM. 2266

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 621 (nueva) Puesta en marcha de una nueva oficina móvil por provincia para la renovación del DNI.
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Igualdad de derechos.

Hace muchos años que se suspendió el servicio de oficina móvil para la renovación del DNI por los pueblos, un servicio que sí se da en otras provincias para facilitar el servicio a personas que residen en municipios rurales de pequeño tamaño (menos de 5.000 habitantes) que no tienen medio de transporte o para evitar grandes desplazamientos.

Bizkaia: 112 municipios y 5 oficinas.
Gipuzkoa: 88 municipios y 3 oficinas.
Álava: 51 municipios y 1 oficina.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1444

Por lo tanto, se propone recuperar estas unidades con la adquisición de vehículos sostenibles, para que visiten los municipios 2-3 veces al año. En la actualidad, solo se realiza para casos de personas con impedimento legal.

ENMIENDA NÚM. 2267

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 756 (nueva) Construcción de tres albergues para personas sin hogar en Euskadi
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 754 Transferencias de capital a comunidades autónomas incluidas en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 01 Dotación de nuevos equipamientos públicos para cuidados de larga duración (residencias, viviendas, centros de día) basados en una nueva arquitectura centrada en la persona y en la atención en entornos comunitarios, y remodelación y adaptación de los equipamientos existentes.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de servicios a la ciudadanía. Se plantea que el Estado construya estas infraestructuras, delegando su gestión en las entidades locales. Se enfoca desde la necesidad que hay de estos recursos, y que desde los ayuntamientos no son capaces económicamente de crear infraestructuras debido a su coste. Por ello se plantea para que, desde el Ministerio de Asuntos Sociales, ayude a crear estos recursos y delegue su gestión.

ENMIENDA NÚM. 2268

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1445

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 602 (nueva) Renovación de Flota y Mantenimiento de Unidades en Renfe Cercanías del País Vasco
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 871 ADIF-Alta Velocidad
Cantidad: 120000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad en el transporte público y el servicio a las personas usuarias. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), publicó un estudio en el que se apuntaba que la edad media de los trenes de la Red de Cercanías en el Estado es de 21 años. En el caso de las líneas C1, C2 y C3 de Bizkaia, la edad media supera los 30 años. Las averías son más frecuentes que nunca, a veces llegando a 15 cancelaciones de servicio a la semana, y desde los sindicatos afirman que no hay un cambio de flota a la vista. Una situación semejante se reproduce en las líneas Irún-Brinkola (Gipuzkoa) y Miranda-Alsasua (Araba). Mientras desde hace varios años se debate y se negocia infructuosamente la transferencia de la competencia al Gobierno Vasco, las personas usuarias siguen padeciendo las consecuencias del parón de inversiones provocado por esta situación de enquistamiento político interinstitucional.

ENMIENDA NÚM. 2269

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 743 (nueva) A ADIF para el Ferrocarril de Vía Estrecha del Norte de España
Cantidad: 65000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1446

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2000170200132 L.A.V. A CANTABRIA
Cantidad: 4575,32 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 60424,68 miles de euros
Total: 65000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las líneas de ferrocarril de vía estrecha que enlazan las comarcas y ciudades del Norte de España son unas de las conexiones ferroviarias más olvidadas de toda la Península Ibérica, en un panorama general de abandono y desmantelamiento progresivo del ferrocarril convencional en España. Material ferroviario obsoleto, infraestructuras sin el adecuado mantenimiento, frecuencias insuficientes, interrupciones en el servicio por falta de personal y medios... han provocado un sentimiento de indignación y desamparo de las poblaciones afectadas por los recortes en el servicio ferroviario que se han reflejado en las múltiples movilizaciones que culminaron el pasado domingo 24 de octubre.

La reciente aprobación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética y, más concretamente, de la Disposición Adicional Sexta sobre el transporte ferroviario, compromete al Gobierno de España a promover el uso del ferrocarril de viajeros, un compromiso que debe de tener un reflejo presupuestario adecuado en lo que respecta a aquellas líneas cuya necesidad de mejora es más evidente.

Detalle:

Galicia : Modernización de la línea FEVE Ferrol-Ribadeo (5 M€) contemplando las siguientes propuestas:

- Renovación de la flota de trenes y contratación del personal necesario para asegurar la calidad del servicio (4 M€).
- Proyecto técnico para la electrificación de la línea (1 M€)

Asturias : Construcción del enlace ferroviario entre la línea de FEVE Avilés-Gijón y el aeropuerto (5 M€), desde la estación de Santiago del Monte.

Cantabria : Obras de mejora en las líneas de ancho métrico que enlazan Santander con Asturias y Bizkaia (25 M€), afrontando las siguientes obras:

- Renovación de la flota de trenes, mejoras en las estaciones y contratación del personal necesario para asegurar la calidad del servicio (2 M€).
- Inicio de las obras de desdoblamiento y electrificación de la línea entre La Cantábrica y Orejo (5 M€).
- Desdoblamiento del tramo de vía que discurre sobre las marismas de Raos y Alday y que enlaza las estaciones de Nueva Montaña y Valle Real (17,5 M€).
- Instalación de un sistema informático que informe en tiempo real de la situación del servicio (retrasos, transbordos e incidencias) (0,5 M€).

Bizkaia : Actuaciones urgentes (25 M€) para revitalizar la conexión ferroviaria Bilbao-Santander y la línea de cercanías Bilbao-Balmaseda, afrontando las siguientes obras de mejora:

- Desdoblamiento de la vía entre las localidades de Zaramillo (Güeñes) y Aranguren (Zalla), para poder reducir los tiempos de trayecto y mejorar las frecuencias de paso de convoyes (16 M€).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1447

— Puesta en servicio del tramo electrificado entre las localidades de Karrantza y Aranguren, rematando las obras necesarias en el gálibo de los túneles, en las subestaciones y en la catenaria (2 M€).

— Reforma de los más de 20 tramos de vía que en la actualidad presentan limitaciones temporales de velocidad, para acercar los tiempos de trayecto a los existentes hace veinte años (4 M€).

— Licitación de un nuevo contrato de mantenimiento específico para las líneas Bilbao-Santander, Bilbao-Balmaseda y Bilbao-León, en sustitución de la actual adjudicación a la UTE LOTE 7 RAM, que contemple un centro de trabajo en el territorio de Bizkaia (+0,5 M€).

— Realización de obras para mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a las estaciones y apeaderos de la línea (1 M€).

— Instalación de nuevos sistemas de seguridad en los convoyes y en los pasos a nivel de la infraestructura, para evitar atropellos y/o situaciones de riesgo en sus inmediaciones (2 M€).

— Instalación de un sistema informático que informe en tiempo real de la situación del servicio (retrasos, transbordos e incidencias) (0,5 M€).

Gipuzkoa : Estudio de viabilidad (5 M€) para la incorporación del «Topo» en la plataforma ferroviaria de ADIF a su paso por el municipio de Irún

— Partida presupuestaria dirigida a estudiar la viabilidad técnica de incorporar dos carriles de vía estrecha (uno para pasajeros y otro para mercancías) en la plataforma ferroviaria de ADIF, entre la estación de Ventas (Irún) y la frontera de Hendaya. Dicho estudio deberá analizar todas las alternativas técnicas que pudieran hacer realidad dicha integración sin comprometer los planes de expansión del tráfico ferroviario de ancho ibérico de ADIF para dicha zona, en cumplimiento del convenio interinstitucional firmado el 16 de enero de 2019 entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), el ente público Eusko Trenbide Sarea-Red Ferroviaria Vasca (ETS), la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Ayuntamiento de Irún para la regeneración urbana en el ámbito de la actual estación ferroviaria de Irún.

ENMIENDA NÚM. 2270

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 745 (nueva) A ADIF para la mejora del servicio de Cercanías de Vitoria-Gasteiz

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1448

JUSTIFICACIÓN

A raíz de la pandemia, e incluso con anterioridad, RENFE ha ido suprimiendo tanto frecuencias como paradas en la línea de ferrocarril entre Miranda de Ebro (Burgos) y Alsasua (Navarra). Estos recortes en el servicio han afectado a poblaciones de la Llanada Alavesa como Alegria-Dulantzi, Araia y Agurain, donde el tren es esencial para los desplazamientos por trabajo o estudios, porque apenas hay servicio de autobuses

Ya en marzo de 2018 las Juntas Generales de Araba aprobaron por unanimidad una moción por la que se instaba la puesta en marcha de un estudio para la optimización de la línea como eje vertebrador de las comarcas y áreas industriales situadas al sur y al norte de la capital Vitoria Gasteiz, una demanda apoyada por las plataformas a favor del tren.

Por todo ello, se plantea una partida presupuestaria específica para dar respuesta a las necesidades más urgentes de esta línea de ferrocarril, a fin de que se puedan afrontar las siguientes actuaciones:

- Renovación de la flota de convoyes y reposición de las plantillas de la actual línea de pasajeros, para recuperar y mejorar el servicio de ferrocarril existente hasta la pandemia (4.000 Miles€).
- Realización de un estudio de ADIF que analice la posibilidad de mejorar las frecuencias de la línea y de incorporar nuevos apeaderos con parada a demanda (1.000 Miles€).

ENMIENDA NÚM. 2271

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 41 A Organismos Autónomos

Concepto: 410 Confederaciones Hidrográficas

Subconcepto: 01 Confederación Hidrográfica del Ebro

Observ.: 10.000,00 (Miles de€) en 2023 y compromiso de gasto de 5.000 Miles de€ anuales entre 2024 y 2027

Cantidad: 10000 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 612 (nuevo) Convenio con Agencia Vasca del Agua-URA y Diputación Foral de Araba Importe: 10.000,00 (Miles de€) en 2023 y compromiso de 5.000 Miles€ anuales entre 2024 y 2027

Cantidad: 10000 miles de euros

Total: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 456A Calidad del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1449

Observ.: 612
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Revisión de tercer ciclo (2021-2027) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro recoge el programa de inversiones en las infraestructuras de abastecimiento de agua para el territorio de Araba a lo largo del periodo 2021-2027, que suman un importe total de 40.321.533€.

Dado el retraso histórico que acumulan las obras de abastecimiento de agua en este territorio, por la falta de compromiso de las distintas administraciones implicadas, urge dar respuesta a esta carencia histórica mediante la firma de un Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Ebro, la Agencia Vasca del Agua-URA y la Diputación Foral de Araba que, junto con la correspondiente partida presupuestaria plurianual, permita garantizar el abastecimiento de agua potable a toda la población alavesa para el horizonte de 2027, y prevenir así las posibles situaciones de escasez futura derivadas de los efectos de la emergencia climática, como las que ya se han producido en este verano de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2272

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: 764 (nueva) Convenio con la Autoridad del Transporte de Bizkaia para la mejora de la intermodalidad del ferrocarril

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 752 A la comunidad Autónoma de Euskadi por la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2002 y disposiciones concordantes

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea L3 de Euskotren enlaza Bilbao y toda su red de ferrocarril metropolitano (Metro Bilbao, cercanías RENFE y FEVE) con el valle del Txorierrri, comarca donde se ubica el Aeropuerto de Loiu y dos de los centros laborales más importantes de toda Bizkaia, los Parques Tecnológicos de Derio y de Zamudio, amén de otros muchos polígonos industriales.

Se estima que la solución idónea para enlazar todas estas infraestructuras es modernizar la conexión de autobús existente en la actualidad, a través de un autobús-lanzadera que, partiendo de la estación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1450

Zamudio o de la de Kurtzea-Lezama, atraviese los Parques Tecnológicos de Zamudio y Derio, y prolongue su trazado hasta el Aeropuerto de Loiu mediante un recorrido de 8 km realizado con un medio de transporte rápido, ligero, flexible, descarbonizado y relativamente barato como es el Bus Eléctrico Inteligente (BEI).

El paso previo necesario es realizar un estudio de la viabilidad técnica y económica de esta propuesta y su comparación con otras alternativas planteadas hasta la fecha por las instituciones vascas, pero nunca ejecutadas por falta de capacidad presupuestaria (Metro, tranvía). Este estudio sería financiado por el Gobierno de España a través de un Convenio a firmar con la Autoridad de Transporte de Bizkaia.

ENMIENDA NÚM. 2273

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 48554 (nueva) A la Asociación Cultural Museo Minero para gastos de funcionamiento
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 11 A la Fundación del Toro de Lidia para la compilación del conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que integran la Tauromaquia como patrimonio cultural y su difusión en el entorno digital

Cantidad: 30 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 970 miles de euros

Total: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo de la Minería del País Vasco es una iniciativa social impulsada y desarrollada a partir del año 1986 por la Asociación Cultural Museo Minero, una asociación formada por ex mineros y trabajadores de la siderurgia, que ven, en plena crisis industrial, como los elementos que han formado parte de lo que hasta ese momento había sido la esencia de Bizkaia, empiezan a ser abandonados. En el año 2001 el Museo abre sus puertas en el barrio de Gallarta, para dar a conocer al gran público la colección de piezas, herramientas, máquinas y documentación que durante años fueron recogiendo en montes y fábricas, con la intención de no dejar caer en el olvido esta parte de nuestra historia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1451

ENMIENDA NÚM. 2274

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 747 (nueva) A ADIF para la instalación de aparcabícis en las estaciones de Renfe Cercanías del País Vasco

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 742

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las líneas de Cercanías de RENFE en Euskadi (C1, C2 y C3 y Bilbao-Karrantza en Bizkaia, Irún-Brinkola en Gipuzkoa, Miranda-Alsasua en Araba) son el medio de transporte utilizado por miles de personas para desplazarse desde las comarcas más periféricas hasta los centros urbanos más importantes de la Comunidad.

Sin embargo, muchas de las personas que habitan en esas comarcas periféricas tienen que utilizar obligatoriamente vehículos a motor para llegar hasta las estaciones de RENFE, debido a las limitaciones y carencias que presenta el sistema de transporte público en esas comarcas. La existencia de aparcabícis seguros y vigilados permitiría a muchas de esas personas usuarias combinar dos medios de transporte sostenibles como son la bicicleta y el tren en sus desplazamientos cotidianos, contribuyendo así de forma decisiva a la descarbonización de la movilidad en esas zonas.

Esta iniciativa se enmarca en el Proyecto Ecomilla de ADIF, que busca aumentar la contribución del ferrocarril a los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y que ya ha permitido instalar aparcabícis con las características adecuadas en más de 40 estaciones de ADIF en toda España.

ENMIENDA NÚM. 2275

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1452

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 761 (nueva) Rehabilitación del túnel de Herreros entre los municipios de Sopuerta (Bizkaia) y Castro Urdiales (Cantabria)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la conectividad y la movilidad entre comarcas interiores pertenecientes a comunidades vecinas, a través de medios de transporte sostenibles.

La antigua línea de ferrocarril Traslaviña-Castro Urdiales ayudó a vertebrar social y económicamente las comarcas interiores de Bizkaia y Cantabria, con el transporte de mineral, mercancías y pasajeros durante casi 70 años, hasta su clausura en 1966.

La recuperación de este trazado como vía verde ha sido solicitada de forma unánime por las Juntas Generales de Bizkaia, por diversos municipios y por múltiples asociaciones y colectivos, que ven en esta vía verde la oportunidad de restaurar la comunicación entre comarcas limítrofes de la mano de la movilidad sostenible, así como de revitalizar la economía de la comarca, amenazada hoy en día por la crisis económica y la despoblación.

La principal dificultad para convertir el trazado en una vía verde es la restauración del túnel de Herreros, una obra que requiere un presupuesto de 1,9 MM€, un esfuerzo financiero que excede la capacidad de los municipios por los que atraviesa la antigua vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 2276

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 74812 (nueva) Al IDAE para el Fondo de financiación de actuaciones de rehabilitación energética en centros educativos de Ayuntamientos con menos de 50.000 habitantes.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BC C02.I03 Programa de rehabilitación energética de edificios (PREE)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1453

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear un fondo en el IDAE para financiar la rehabilitación energética y, en la medida de lo posible, la descarbonización de centros educativos locales pertenecientes a Ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.

El objetivo es adecuar estos centros educativos a la nueva realidad impuesta por condiciones climáticas cada vez más extremas que deben afrontar los centros educativos, en contraste con el confort térmico necesario para disponer de un ambiente de trabajo y estudio confortable.

Al mismo tiempo, la rehabilitación energética se debe complementar con actuaciones de implantación de energías renovables, aerotermia, geotermia u otras tecnologías que posibiliten la descarbonización de los centros educativos, dentro de la senda de cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de París.

Habida cuenta de que estas actuaciones exigen un esfuerzo financiero que la mayor parte de los municipios pequeños no pueden afrontar por razones presupuestarias, se plantea la creación de un fondo para la financiación de estas actuaciones, a través de préstamos a interés cero que se reintegren con los ahorros conseguidos en el consumo energético anual de cada centro.

ENMIENDA NÚM. 2277

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 446 (nueva) A ADIF para recuperación de trayectos de media y larga distancia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 752 A la comunidad Autónoma de Euskadi por la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2002 y disposiciones concordantes
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1454

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de servicios suprimidos en transporte público de media y larga distancia desde y hacia Euskadi, y mejora y ampliación de los existentes.

En Euskadi existe una grave carencia de transporte público ferroviario de media y larga distancia, porque las instituciones vascas llevan casi 20 años apostando todo su esfuerzo político y financiero al desarrollo de un Tren de Alta Velocidad («Y vasca») que sigue sin tener fecha de finalización ni visos de ser una alternativa a medio plazo.

Mientras las instituciones dan la espalda al transporte ferroviario de pasajeros, la ciudadanía vasca se ve abocada a recurrir a las alternativas de movilidad menos sostenibles desde un punto de vista climático, ya sea el avión y el vehículo privado, para poder desplazarse desde y hacia la Península Ibérica. Por todo ello, se plantea una partida presupuestaria específica para recuperar los siguientes trayectos de media y larga distancia:

- Trayecto Irún-Vigo: pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana- tarde-noche).
- Trayecto Irún-Valencia (directo por Zaragoza, Teruel y Castellón): pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Lisboa: pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Extremadura (por Castilla-León): pasar de cero trenes al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Barcelona: pasar de un tren al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Trayecto Irún-Madrid: pasar de un tren al día a tres al día (mañana-tarde-noche).
- Tren del Norte Galicia-Asturies-Cantabria-Bilbao: establecer una línea de continuidad hasta Irún-Hendaia.

ENMIENDA NÚM. 2278

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Observ.: 279 (nueva) Creación de la Autoridad Independiente para la igualdad de trato y la no discriminación

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1455

JUSTIFICACIÓN

El 30 de junio de este año, el Congreso de los Diputados aprobaba la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Se trata de una ley clave para garantizar la igualdad efectiva de derechos para toda la ciudadanía, especialmente aquellos grupos que han enfrentado situaciones estructurales de discriminación por motivo de su color de piel, origen nacional, cultura, creencias religiosas o identidad de género y orientación sexual.

La ley prevé en el artículo 40 la creación de una Autoridad Independiente que ofrecerá protección frente a la discriminación y promoverá el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio. La Disposición Adicional primera da un plazo de entre 6 meses y 1 año para ponerla en marcha. Sin el funcionamiento de este organismo la ley se queda en buena medida en el papel.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.—**Tomás Guitarte Gimeno**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (¡Teruel Existe!) y **José María Mazón Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 2279

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA QUINTA

Texto que se propone:

Donde dice:

«Disposición adicional septuagésima quinta. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano interior.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con cargo a los créditos de la Sección 17 «Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana», Servicio 39 «Dirección General de Transporte Terrestre», Programa 441M «Subvenciones y apoyo al transporte terrestre», concepto 462 figura un crédito por importe de 51.054,74 miles de euros destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por las Entidades locales que reúnan los requisitos que se especifican en el siguiente apartado.

[...]»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1456

Debería decir:

«Disposición adicional septuagésima quinta. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano interior.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con cargo a los créditos de la Sección 17 «Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana», Servicio 39 «Dirección General de Transporte Terrestre», Programa 441M «Subvenciones y apoyo al transporte terrestre», concepto 462 figura un crédito por importe de ~~51.054,74~~ **81.054,74** miles de euros destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por las Entidades locales que reúnan los requisitos que se especifican en el siguiente apartado.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular. Pero en este sentido, debe ampliarse la partida destinada a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por las Entidades locales que reúnan los requisitos de este artículo.

Consecuencia del Covid se produce una fuerte caída de ingresos en el transporte urbano y metropolitano, mientras se han mantenido los niveles de servicio lo que ha supuesto incluso un aumento de los costes. En el 2020 hubo una caída de pasaje del 25 % (para ese año se dotó un fondo de rescate de 433 millones por parte de la Administración Central para empresas dependientes de Ayuntamientos). La caída en el 2021 fue del 32 % habiendo resultado imposible la consecución de un fondo similar. Las pérdidas acumuladas en el año 2021 para todos los modos rondan los 1.400 mill€. Adicionalmente el sector se ve muy afectado por el alza de los precios de la energía. El montante estimado de estos incrementos por año para diésel, electricidad y gas supera los 500 mill€ al año. La situación inflacionista está provocando presiones en todos los costes y en particular en los de personal, cuyo peso supera el 50 % de los costes totales del sector. Resulta casi imposible trasladar los incrementos en costes a la Administración correspondiente, además dándose el caso de que el incremento en el coste de título de viaje para el usuario permanece prácticamente invariable desde hace más de una década. Por todo ello, la cuantía presupuestaria debe elevarse.

ENMIENDA NÚM. 2280

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA OCTAVA

Texto que se propone:

Donde dice:

«Disposición adicional nonagésima octava. Medidas para facilitar la intermodalidad con los servicios ferroviarios prestados sobre la red de alta velocidad.

Uno. Por orden de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se establecerá un régimen de bonificaciones para los viajes intermodales que se comercialicen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1457

en un único billete y tengan una etapa en transporte ferroviario de alta velocidad y otra etapa en transporte discrecional por carretera. Este régimen de bonificaciones atenderá de manera prioritaria a las capitales de provincia que no disponen de servicios ferroviarios de alta velocidad y que se encuentran en una situación de declive poblacional. La implantación de este régimen de bonificaciones podrá ser progresiva en el territorio en función de las disponibilidades presupuestarias.
[...]

Debería decir:

«Disposición adicional nonagésima octava. Medidas para facilitar la intermodalidad con los servicios ferroviarios prestados sobre la red de alta velocidad.

Uno. Por orden de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se establecerá un régimen de bonificaciones para los viajes intermodales que se comercialicen en un único billete y tengan una etapa en transporte **ferroviario de alta velocidad** y otra etapa en transporte **discrecional regular** por carretera. Este régimen de bonificaciones atenderá de manera prioritaria a las capitales de provincia que no disponen de servicios ferroviarios de alta velocidad y que se encuentran en una situación de declive poblacional. La implantación de este régimen de bonificaciones podrá ser progresiva en el territorio en función de las disponibilidades presupuestarias.
[...]

JUSTIFICACIÓN

El futuro de la movilidad está en la intermodalidad. Pero eso pasa porque los modos de transporte estén interconectados y que el pasajero pueda sacar su billete origen-destino con independencia del medio de transporte que utilice. En el caso de España, el transporte en autobús vertebró todo el territorio nacional conectando diariamente las más de 8.000 poblaciones del país y no existiendo ningún municipio de menos de 50 habitantes que no esté conectado por una línea de autobús. Por eso, se introduce este cambio en el articulado.

ENMIENDA NÚM. 2281

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo número (nuevo). Tipos impositivo aplicable a servicios de peluquería, barbería y estética. Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se modifica el Apartado Uno punto 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, añadiendo un número 14º con la siguiente redacción:

«14º Los servicios de peluquería, barbería y estética.»»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de uno de los sectores más castigados por la pandemia, constituido fundamentalmente por empleo femenino en nuestro país, que está en riesgo y debemos apoyar. Además, son servicios ampliamente demandados por la ciudadanía que incluso fueron declarados esenciales durante el confinamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1458

ENMIENDA NÚM. 2282

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Creación de un complemento de destino para las plazas de función pública, localizadas en las zonas despobladas.

Uno. Complemento de destino de los funcionarios y personal de las administraciones públicas en las zonas despobladas.

Las cuantías económicas de los complementos de destino de las nóminas, correspondientes a los empleados públicos destinados de manera efectiva, por razones de su puesto de trabajo, en localidades de zonas despobladas, tendrán un incremento de acuerdo a los puntos siguientes:

1. Incremento de 30 % en la cuantía del complemento de destino, para empleos públicos correspondientes a capitales de provincia inferiores a 60.000 habitantes y a ciudades y municipios inferiores a 60.000 habitantes, localizadas en provincias con una densidad inferior a 25 habitantes por kilómetro cuadrado.

1. Incremento de 40 % en la cuantía del complemento de destino, para empleos públicos correspondientes a localidades inferiores a 5.000 habitantes, localizadas en comarcas o partidos judiciales con una densidad inferior a 15 habitantes por kilómetro cuadrado.

1. Para garantizar la presencia de empleados públicos en municipios de zonas despobladas, las comunidades autónomas podrán incrementar estos complementos, ajustados a las condiciones de distribución de la población y a la corrección de los problemas de despoblación en su ámbito territorial.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar la estabilidad de los funcionarios y empleados públicos en los destinos correspondientes a pequeñas ciudades de provincias con riesgo de despoblación, así como al medio rural de las mismas provincias.

ENMIENDA NÚM. 2283

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Nueva disposición final

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1459

«Disposición final XXXX. Propuesta de nueva redacción del art. 27 bis de la Ley 47/2003, de 21 de noviembre, de Montes

Uno. Artículo 27 bis. Montes de socios

1. Definiciones.

A los efectos de esta ley, se entiende por monte de socios el patrimonio forestal de derecho privado, de carácter comunitario y en régimen de proindivisión, que constituye **un tipo de comunidad funcional con vocación de permanencia** que, por falta de identificación de todos los copropietarios o derechohabientes, o por falta de quorum de la mayoría de los partícipes, o por otros motivos, no puede regirse íntegramente por las disposiciones de comunidad de bienes de los códigos o normas civiles, tanto de Derecho común como de Derechos forales o autonómicos.

El régimen jurídico peculiar de los montes de socios se podrá aplicar cualquiera que sea la configuración jurídica formal que hayan podido adoptar hasta ahora los condueños o derechohabientes para el ejercicio de sus facultades, y con independencia del destino agrícola o ganadero de la propiedad, o de la forma de su aprovechamiento.

A tal efecto, se entiende como **cuota vacante** aquella que carece de dueño, y como **cuota no esclarecida** aquella que tiene pendiente de identificación su titularidad o es esta desconocida.

Así mismo, se entiende como **partícipe** de un monte de socios, a las personas que pudieran ser copropietarias, así como a los derechohabientes de estas en base a cualquier título material, fuese o no formal, siempre que trajese un principio de prueba sobre el título alegado

2. Régimen jurídico y Junta Gestora.

a) El régimen jurídico aplicable a los montes de socios es el establecido en este artículo y en las disposiciones que lo pudieren desarrollar, y subsidiariamente, el contenido en las normas civiles para la comunidad de bienes.

b) Para la gestión del monte de socios, podrá constituirse una **junta gestora**, sin personalidad jurídica, que administrará los intereses de todos los copropietarios, siempre que exista un copropietario acreditado o **más de cinco partícipes** conocidos.

c) Cualquiera de los partícipes de un monte de socios, con independencia de cuál sea su cuota de participación, podrá promover la constitución de una junta gestora ante el órgano competente de gestión forestal, que convocará a todos los partícipes conocidos. La junta gestora, una vez constituida, será el **órgano de gobierno y representación de la comunidad**.

Para la válida constitución de la junta gestora, será necesario el acuerdo de, al menos, **las cuatro quintas partes de los partícipes acreditados** ante el órgano forestal, y su formalización por escrito. Se levantará **acta de la constitución** de la junta gestora en la que figure la identificación del monte o montes afectados, la designación al menos de un presidente, un secretario y un tesorero, y las normas de funcionamiento interno, que deberán necesariamente incluir el **criterio de incorporación de nuevos miembros**.

A las juntas gestoras constituidas, se les asignará **identificación fiscal** para la realización de los negocios jurídicos de su competencia.

4. La junta gestora tendrá capacidad para la administración ordinaria y extraordinaria, mejora, gestión y disfrute del monte y de todos sus productos, y para la enajenación de toda clase de aprovechamientos forestales, agrícolas, ganaderos, energéticos y mineros, así como para cualquier otro acto para el que el estén habilitados los propietarios de montes de conformidad con la legislación forestal, pudiendo ostentar **legitimación procesal en la defensa del monte**, e instar procedimientos de actualización de titulación, pudiendo esclarecer las cuotas desconocidas. Para ello la junta gestora **tratará de identificar a los titulares de cuotas que resultasen desconocidos**, mediante cualesquiera pruebas documentales o de otra clase admitidas en derecho, en particular mediante los datos obrantes en el registro de la propiedad, en el catastro, en escrituras públicas, en actas notariales, en testimonios notorios o archivos documentales. Todo ello, salvaguardando los derechos de la totalidad de los copropietarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1460

La Junta Gestora podrá asignar **aprovechamientos individuales** del monte mediante la distribución de lotes o suertes, siempre que tengan carácter temporal y estén destinados a usos agrícolas, ganaderos o forestales.

La Junta Gestora también podrá asignar **aprovechamientos vecinales**, así como reconocer los existentes, siempre con carácter temporal.

La Junta Gestora tomará sus acuerdos en asamblea general; para su válida adopción, se requerirá el voto favorable de la mayoría de las cuotas de participación de los propietarios conocidos, presentes o representados.

5. La junta gestora **podrá acordar el reparto de beneficios generados** entre los socios, en proporción a su participación, con exclusión de los correspondientes a las cuotas vacantes y no esclarecidas, que deberán invertirse en la **mejora del monte o en obras o servicios de interés general en el entorno de las localidades** en donde esté ubicado el monte.

En tanto existan cuotas vacantes o no esclarecidas, deberá también invertirse en dichas mejoras al menos el 15 por ciento del beneficio correspondiente a los partícipes conocidos.

3. Especialidades.

El régimen jurídico aplicable a los montes de socios presenta las siguientes especialidades:

a) Indivisibilidad. Por su propia naturaleza y por Ley, en la comunidad de montes de socios se excluye la acción de división de cosa común regulada en el Código Civil.

Ello no obstante, y en los casos en que se encontrasen esclarecidas más de cuatro quintas partes del total de las cuotas, podrá autorizarse la división o segregación de una parte del monte de socios, con concreción de la cuota del socio que pretende su separación en una parcela concreta, siempre que se cumplan cumulativamente los requisitos siguientes:

— Que ninguno de los montes resultantes tenga una superficie inferior a la definida por cada Comunidad Autónoma como Unidad Mínima Forestal a estos efectos.

— Que, presentado el proyecto de división o segregación con la finca concreta que se quiera segregar a la junta gestora, ésta preste su conformidad por mayoría de presentes o representados que supongan más de cuatro quintas partes de las cuotas esclarecidas.

— Que exista autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, que podrá denegar por razones de utilidad pública.

— Que con la atribución de la finca determinada al cuotapartícipe saliente, éste deje de ser titular de derechos en el monte de socios al que pertenecía.

b) Derechos de adquisición preferente. En toda transmisión inter-vivos de una cuota indivisa de monte de socios, prevalecerá sobre el de comuneros el derecho de adquisición preferente que en virtud de este artículo se concede a favor del cónyuge o parientes por consanguinidad dentro del segundo grado del condómino o sociedades unipersonales del mismo.

c) Procedimientos de actualización de titulación. Si el monte de socios presentare deficiencias o interrupciones de titulación, la junta gestora, transcurridos diez años desde su constitución, podrá promover expediente de actualización de titulación, además de por los procedimientos ordinarios, a través de procedimiento similar al de concentración parcelaria que recoja las especialidades del monte de socios, o a través de acta notarial de inmatriculación o de reanudación de tracto específica, relativa a la totalidad del monte de socios.

d) Montes en estado de abandono. Si la titularidad de un monte de socios se presume vacante, se aplicará la legislación sobre Patrimonio de las Administraciones Públicas. Si la vacancia no es total pero es de tal grado que imposibilita la constitución de la Junta Gestora, se podrá incoar la expropiación forzosa de la totalidad del monte por ser de causa de utilidad pública.

4. Régimen fiscal de los montes de socios.

A los montes de socios les será de aplicación el régimen fiscal establecido para los montes vecinales en mano común.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1461

JUSTIFICACIÓN

Los montes de socios son un tipo especial de propiedad, privada pero colectiva, que tiene un importante peso específico dentro de la superficie forestal española al extenderse por una superficie de entre 1,5 y 2 millones de hectáreas. Su ubicación precisamente corresponde a las zonas con mayor tasas de despoblación de nuestro país, por lo que su reactivación contribuiría sin duda a la generación de actividad económica y, porqué no, a contribuir al proceso repoblador.

Hasta el año 2003 la gestión de este tipo de montes resultaba imposible. Gracias a las reformas en su momento promovidas por la Asociación Forestal de Soria, y a partir de la reforma de la ley de Montes de dicho año 2003, su gestión se hizo posible a través de la constitución de «juntas gestoras». En la actualidad es el art. 27.bis de la Ley de Montes (introducido en la reforma de la Ley de Montes de 2015), el que recoge tanto la definición de lo que es un monte de socios, como todo lo referente a su gestión y a la forma de constituirse las «juntas gestoras».

Cinco años después de su publicación, y habiéndose puesto en marcha más de 70 Juntas Gestoras en todo el país, y encontrándose otras muchas en estado de tramitación, resulta absolutamente necesario avanzar en el marco normativo vigente tras haberse evidenciado algunas carencias o necesidades, que repercuten en la capacidad de administración y gestión forestal de estas entidades, y en su fiscalidad.

En los PGE 2022 esta propuesta fue vetada por no tener que ver con los presupuestos generales, exactamente el mismo texto se presentó como propuesta de Ley para mejorar la redacción del artículo y permitir que las juntas gestoras puedan ayudar a reactivar las sociedades De Montes y actualizar su propiedad, pero el ministerio rechazó la propuesta por relacionarla con modificación de presupuestos, por lo que volvemos a presentarla en los presupuestos de 2023.

Si bien es cierto que se está trabajando con el Ministerio en una nueva ley que regule este tipo de sociedades, debido a la lentitud legislativa se solicita que se tenga en cuenta esta mejora del artículo, para desbloquear lo antes posible los procesos de actualización y gestión de los montes de socios de todo el país y luego cuando la nueva ley entre en vigor ya hay un apartado que especifica que este artículo 27.bis quedará derogado. Por lo tanto se trata de una pequeña ayuda para solucionar los problemas actuales a la espera de la ley definitiva sobre Montes de socios.

ENMIENDA NÚM. 2284

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final XXXX. Propuesta de adición al art. 7 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

Uno. Artículo 7. Contribuyentes.

1. Serán contribuyentes del Impuesto, cuando tengan su residencia en territorio español:

- a) Las personas jurídicas, excluidas las sociedades civiles que no tengan objeto mercantil.
- b) Las sociedades agrarias de transformación, reguladas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las Sociedades Agrarias de Transformación.
- c) Los fondos de inversión, regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

d) Las uniones temporales de empresas, reguladas en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de las agrupaciones y uniones temporales de Empresas y de las Sociedades de desarrollo industrial regional.

e) Los fondos de capital-riesgo, y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado regulados en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

f) Los fondos de pensiones, regulados en el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

g) Los fondos de regulación del mercado hipotecario, regulados en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario.

h) Los fondos de titulización, regulados en la Ley 5/2015, de fomento de la financiación empresarial.

i) Los fondos de garantía de inversiones, regulados en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

j) Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común reguladas por la Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de montes vecinales en mano común, o en la legislación autonómica correspondiente.

k) Los Fondos de Activos Bancarios a que se refiere la Disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.

l) Las juntas gestoras de los montes de socios reguladas por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.»

JUSTIFICACIÓN

La situación vigente es que ni los montes de socios ni sus juntas gestoras tienen manera de tributar ya que:

— Los montes de socios son comunidades de bienes donde hay un alto porcentaje cuotas desconocidas, lo que imposibilita cualquier tipo de tributación individual.

— Las juntas gestoras (que son los órganos de gobierno de los montes de socios) no tienen personalidad jurídica (por lo que no son sujetos pasivos del impuesto de sociedades), por lo que también se verían abocadas a un régimen de imputación de rentas a los comuneros, que también resulta imposible de llevar a cabo por la existencia de cuotas desconocidas.

Esto genera una situación de bloqueo que impide a los montes de socios y a sus juntas gestoras dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, y que limita la capacidad recaudatoria de Hacienda.

Esta situación de bloqueo también tuvo lugar en su momento con los montes vecinales en mano común (muy parecidos a los montes de socios aunque fundamentalmente radicados en Galicia), solventándose al reconocérseles desde la Ley reguladora del Impuesto de Sociedades la obligación de tributar a través de este impuesto.

Es por ello que la solución que se plantea es la de extender la capacidad de tributación en dicho impuesto no sólo a los montes vecinales en mano común, sino también a los montes de socios.

Esta enmienda NO se trata de una disminución de ingresos, al contrario, ES UN INCREMENTO DE INGRESOS, ya que los montes de socios tienen diversidad económica que genera beneficios a la sociedad y quieren poder tributar el impuesto de sociedades, como ya hacen los montes vecinales de mano común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1463

ENMIENDA NÚM. 2285

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final XXXX. Propuesta de modificación del art. 112 de la Ley sobre el Impuesto de Sociedades.

Uno. Artículo 112. Régimen de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común y de las juntas gestoras de los montes de socios.

1. La base imponible correspondiente a las comunidades titulares de montes vecinales en mano común **y a las juntas gestoras de los montes de socios** se reducirá en el importe de los beneficios del ejercicio que se apliquen a:

- a) Inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios destinados al uso social al que el monte esté destinado.
- b) Gastos de conservación y mantenimiento del monte.
- c) Financiación de obras de infraestructura y servicios públicos, de interés social.

La aplicación del beneficio a las indicadas finalidades se deberá efectuar en el propio período impositivo o en los 4 siguientes. En caso de no realizarse las inversiones o gastos dentro del plazo señalado, la parte de la cuota íntegra correspondiente a los beneficios no aplicados efectivamente a las inversiones y gastos descritos, junto con los intereses de demora, se ingresará conjuntamente con la cuota correspondiente al período impositivo en que venció dicho plazo.

La Administración tributaria, en la comprobación del destino de los gastos e inversiones indicadas, podrá solicitar los informes que precise de las Administraciones autonómicas y locales competentes.

Esta reducción es incompatible con la reserva de capitalización prevista en el artículo 25 de esta Ley y con la reserva de nivelación de bases imponibles prevista en el artículo 105 de esta Ley.

2. Los beneficios podrán aplicarse en un plazo superior al establecido en el apartado anterior, siempre que en dicho plazo se formule un plan especial de inversiones y gastos por el contribuyente y sea aceptado por la Administración tributaria en los términos que se establezcan reglamentariamente.

3. Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común **y las juntas gestoras de los montes de socios** tributarán al tipo general de gravamen.

4. Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común **y las juntas gestoras de los montes de socios** no estarán obligadas a presentar declaración por este Impuesto en aquellos períodos impositivos en que no obtengan ingresos sometidos a este, ni incurran en gasto alguno, ni realicen las inversiones y gastos a que se refiere el apartado 1.

5. Los partícipes o miembros de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común **o de las juntas gestoras de los montes de socios** integrarán en la base del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las cantidades que les sean efectivamente distribuidas por la comunidad. Dichos ingresos tendrán el tratamiento previsto para las participaciones en beneficios de cualquier tipo de entidad, a que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1464

JUSTIFICACIÓN

Extender la capacidad de tributación en el impuesto de sociedades no sólo a los montes vecinales en mano común, sino también a los montes de socios. Se trataría de cambiar su redacción de forma que siempre que se haga referencia a los montes vecinales en mano común también se haga a los montes de socios.

Esta enmienda va junto a la anterior para poder permitir tributar el impuesto de sociedades a las sociedades de montes.

Esta enmienda NO se trata de una disminución de ingresos, al contrario, ES UN INCREMENTO DE INGRESOS, ya que los montes de socios tienen diversidad económica que genera beneficios a la sociedad y quieren poder tributar el impuesto de sociedades, como ya hacen los montes vecinales de mano común.

ENMIENDA NÚM. 2286

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final XXXX. Para la modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en el artículo 25. Desarrollo rural: política agraria, política forestal y energías renovables

Uno. Modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética en el artículo 25. Desarrollo rural: política agraria, política forestal y energías renovables.»

Donde dice:

«Artículo 25. Desarrollo rural: política agraria, política forestal y energías renovables.

El Gobierno incorporará en la aplicación de la Política Agraria Común, así como en otras estrategias, planes y programas en materia de política agraria y de desarrollo rural, y en el Plan Forestal Español, medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de los suelos agrícolas, de los montes y de los suelos forestales y para facilitar la preservación de los mismos, entre ellas, la elaboración de un mapa de vulnerabilidad, así como la evaluación y promoción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión forestal sostenibles para aumentar su resiliencia frente al cambio climático, que fomentarán en todo caso las sinergias con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en estos ecosistemas.

El despliegue de las energías renovables debe llevarse a cabo de manera compatible con la conservación del patrimonio natural y la adecuada ordenación territorial. Para ello, perseguirá revertir parte de la riqueza que genera en el territorio donde se realice el referido despliegue para activar su economía y combatir el declive demográfico.»

Debe decir:

«Artículo 25. Desarrollo rural: política agraria, política forestal y energías renovables.

El Gobierno incorporará en la aplicación de la Política Agraria Común, así como en otras estrategias, planes y programas en materia de política agraria y de desarrollo rural, y en el Plan Forestal Español, medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad al cambio climático de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1465

suelos agrícolas, de los montes y de los suelos forestales y para facilitar la preservación de los mismos, entre ellas, la elaboración de un mapa de vulnerabilidad, así como la evaluación y promoción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión forestal sostenibles para aumentar su resiliencia frente al cambio climático, que fomentarán en todo caso las sinergias con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en estos ecosistemas.

El despliegue de las energías renovables debe llevarse a cabo de manera compatible con la conservación del patrimonio natural y **cultural** y la adecuada ordenación territorial. Para ello, perseguirá revertir parte de la riqueza que genera en el territorio donde se realice el referido despliegue para activar su economía y combatir el declive demográfico.»

JUSTIFICACIÓN

El despliegue de energías renovables debe ser compatible con el respeto y cuidado del patrimonio cultural.

ENMIENDA NÚM. 2287

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final XXXX. Para la modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, con la creación de un nuevo artículo.

Uno. Modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética con la creación del artículo 25 bis Modelo físico de implantación de energías renovables.

«Artículo 25 bis. Modelo físico de implantación de energías renovables.

El Gobierno y las Comunidades Autónomas ordenarán el despliegue de instalaciones para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, mediante instrumentos de planificación y el desarrollo legislativo necesario.

1. La aprobación de un instrumento de planificación, a modo de hoja de ruta, para ordenar la expansión de las energías renovables que contenga los siguientes elementos:

1. Una estrategia estatal para el despliegue de energías renovables basada en las siguientes opciones:

1. el respeto a la normativa para la protección del medio ambiente y de la biodiversidad;
2. la modificación, si es el caso, de la normativa de ordenación del territorio para que contemple específicamente la regulación de la implantación de instalaciones de energías renovables, y la obligación de respetar las indicaciones de las cartas de paisaje;
3. el impulso prioritario de la generación distribuida, apoyado con medidas específicas y la asignación del 25 % de las nuevas subastas de energías renovables;
4. la repotenciación de los parques eólicos y otras instalaciones más antiguas, a través de subastas específicas;
5. la priorización de parques y plantas agrovoltáicos o de otros mecanismos de hibridación de actividades agroalimentarias con tecnologías renovables y de los mecanismos de contratación bilateral para su desarrollo, en aquellas subastas que sea posible;

6. el fomento de proyectos industriales y sistemas intensivos de aprovechamiento energético en las comarcas receptoras, para aquellos proyectos con plantas, centrales y parques superiores a 50 MW;

7. el impulso de proyectos relacionados con tecnologías de almacenamiento, hidrógeno verde y otros mecanismos de respaldo para la generación renovable que facilite la generación distribuida, las micro-redes inteligentes y las redes cerradas que permita focos de desarrollo en la España Vacía.

2. El fortalecimiento de las comunidades energéticas, incluyendo en esta función a las cooperativas agropecuarias.

3. Un código de buenas prácticas sobre la participación de las comunidades locales en los proyectos empresariales de cada comarca, en aplicación del modelo físico de implantación para parques y plantas de energías renovables superiores a 1 MW, que será regulado por ley.

4. La evaluación del despliegue de parques, plantas y centrales de energías renovables realizado hasta diciembre de 2021 y, en su caso, la adopción de medidas correctoras.

5. La transposición completa de las Directivas Europeas de Energía Limpia, conocidas como «Paquete de Invierno». Estas Directivas obligan al desarrollo de un modelo energético que prime el ahorro y eficiencia energéticos y el autoconsumo de renovables en un modelo distribuido, y que regule la capacidad máxima de producción, así como al establecimiento de criterios sostenibles de utilización. Además, incluye la obligatoriedad de incluir la integración de las energías renovables en la ordenación y la planificación del territorio.

6. La aprobación urgente de la normativa necesaria para ordenar la expansión territorial de las energías renovables y la regulación del aprovechamiento lucrativo de un bien común, como es el medio ambiente, que obtienen los parques, plantas y centrales de energías renovables, con los siguientes objetivos:

1. Asegurar la adecuación estricta de cualquier parque de energía renovable con las normas de ordenación del territorio correspondientes y con las cartas de paisaje, así como con la economía local.

2. Garantizar el cumplimiento riguroso de la normativa sobre protección del medio ambiente y de la biodiversidad, de acuerdo con las normas autonómicas, estatales y europeas.

3. Ampliar la Red Natura 2000 en virtud de la Estrategia de Biodiversidad 2020-2030 de la Unión Europea (UE) y aprobación urgente de los planes de conservación y gestión de especies en peligro y vulnerables, según exige la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y que cada Zona de Especial Conservación incluida en Red Natura contenga su correspondiente Plan de Conservación, según recomienda la Directiva 92/43/CEE de Hábitats. Se deben aprobar aquellos que están sin elaborar, deben incluir una consideración explícita de los efectos de las infraestructuras de producción de energía renovable, y su incorporación debe ser inmediata a la zonificación del MITECO como indicadores de máxima sensibilidad ambiental.

4. La aplicación de la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental para implementar mecanismos efectivos para la paralización o desmantelamiento de parques eólicos a partir de criterios claros y cuantificables de mortalidad. En este sentido, debe ser de obligado cumplimiento el protocolo de parada de aerogeneradores elaborado por el MITECO y que actualmente solo se refleja en alguna Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de los nuevos proyectos.

5. Establecimiento de medidas para evitar el fraccionamiento ilegal de proyectos en virtud de lo establecido por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. La fragmentación es una práctica habitual para sortear las evaluaciones ambientales de proyectos de más de 50 MW por parte de la Administración central y para evitar la evaluación del impacto global del proyecto.

6. Crear e implementar un modelo físico de implantación para parques de energías renovables superiores a 1 MW

1. que favorezca la participación de las comunidades locales en los proyectos energéticos,
2. que excluya la aplicación de la expropiación forzosa,
3. que impulse el desarrollo de proyectos agrovoltáticos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1467

4. que impida la fragmentación de grandes proyectos para salvar las limitaciones de la normativa ambiental o de ordenación del territorio,

5. que las subastas prioricen las plantas, centrales y parques, o conjuntos de ellos, superiores a 50 MW, con un proyecto industrial en la comarca de implantación.

7. La creación y regulación de un canon sobre los parques, plantas y centrales de energías renovables para impulsar el desarrollo territorial de las comarcas afectadas, para minimizar las afecciones ambientales y para compensar el aprovechamiento lucrativo de un bien común, el medio ambiente.

8. Regular e implementar los planes autonómicos para el despliegue de energías renovables, en el marco de la ley de cambio climático y transición energética, del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y del Plan nacional de adaptación al cambio climático.»

JUSTIFICACIÓN

La ordenación del despliegue de centrales de energías renovables es una necesidad para respetar el medio ambiente y la biodiversidad, para incorporar a las comunidades locales al proceso económico y empresarial de este despliegue y generar desarrollo en el territorio. Por esta razón se añade un nuevo artículo a la ley de cambio climático y transición energética.

ENMIENDA NÚM. 2288

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Final XXX. Revisión de precios de los contratos públicos relativos al transporte de viajeros por carretera

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 3 de Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley y de los reglamentos que la desarrollan:

- a) La negociación salarial colectiva.
- b) Las revisiones, revalorizaciones o actualizaciones previstas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, así como las revisiones del resto de las pensiones abonadas con cargo a los créditos de la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado, cualquiera que sea su legislación reguladora.
- c) Las operaciones financieras y de tesorería, que se recogen en el Título IV de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las que intervenga el sector público estatal, autonómico o local.
- d) Los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, y los contratos públicos de servicios de transporte de viajeros.

Dos. Se modifican los apartados 2 y 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que quedan redactados en los siguientes términos:

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía, en los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, en los contratos de servicios de transporte de viajeros y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano y de los contratos de servicios de transporte de viajeros se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

Los límites y condiciones establecidos para la revisión de precios en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que la desarrolla, en particular los relativos a los costes de mano de obra, no serán de aplicación a los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano y de los contratos de servicios de transporte de viajeros.

[...]

5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, y en los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, en los contratos de servicios de transporte de viajeros la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda propone añadir una nueva Disposición Final al RDL con el objeto de excluir los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, tanto en el entorno urbano como interurbano, así como los contratos públicos de servicios de transporte, del ámbito de aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y de su normativa de desarrollo, en particular del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Esta exclusión se complementa con una modificación técnica del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de dotar de efectividad a la anterior modificación legal, posibilitando que los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros y los contratos de servicios de transporte de viajeros, sea cual fuere su duración, puedan incluir en sus pliegos y demás documentos contractuales cláusulas de revisión de precios, asimilando su régimen legal en este punto a otros contratos que contempla la LCSP.

Asimismo se establece que los límites fijados para la revisión de los costes de la mano de obra en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, mediante los cuales se vincula la cuantía de la revisión al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, no serán de aplicación a los contratos de este sector.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

La exclusión de la aplicación de la legislación sobre desindexación de la economía española se justifica por el hecho de que el transporte regular de viajeros por carretera de uso general ha sido históricamente configurado en la legislación española como un servicio público reservado a las Administraciones públicas. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), con respaldo en el Derecho de la Unión Europea, configura técnicamente el transporte regular de viajeros por carretera de uso general como un servicio público (a los efectos del art. 128.2 CE) del que son titulares las Administraciones públicas competentes territorialmente. En el caso del transporte regular colectivo urbano la publicación del servicio (a efectos del art. 128 CE) se encuentra regulada en el art. 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LBRL»). El servicio público de transporte regular de viajeros, tanto urbano como interurbano, puede gestionarse directamente por la propia Administración titular del servicio o, indirectamente, a través de un contrato de gestión de servicio público (hoy denominado con carácter general en la LCSP contrato de concesión de servicios).

En el ámbito de transporte regular de viajeros no solo resulta de aplicación la legislación general de contratos del sector público, sino la legislación específica de transportes terrestres.

La norma legal estatal de cabecera del sistema de transportes terrestres, la LOTT, mucho más orientada a los valores tradicionales de la sostenibilidad de las concesiones, no establece una regulación tan restrictiva como la ley de desindexación de la economía española y la LCSP en relación con la revisión de precios/tarifas. Antes al contrario, la LOTT se asienta más bien en el principio de la suficiencia de la tarifa para la sostenibilidad económico-financiera de la concesión.

El art. 19. 2 de la LOTT establece que «... Las tarifas así establecidas, junto con las demás compensaciones, económicas o de otra índole, a que, en su caso, tenga derecho el contratista, deberán cubrir la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato de gestión de servicio público y permitirán una adecuada amortización de aquellos activos necesarios para su prestación y que hayan de ser aportados por el contratista, así como, un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de productividad y organización...». Como complemento a lo anterior el art. 19. 3 dispone que «... La Administración podrá revisar individualizadamente el régimen tarifario de un determinado contrato de gestión de servicio público... «... bien de oficio o a instancia del contratista, cuando las partidas que integran su estructura de costes hayan sufrido una variación que altere significativamente, al alza o a la baja, el equilibrio económico del contrato.».

Por otro lado, la propia LCSP establece ya una exclusión muy relevante de los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera de las normas restrictivas sobre revisión de precios. El párrafo segundo del artículo 103.1 establece que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, entre los que se encuentran las concesiones de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, en virtud de lo dispuesto en el art. 19.2, si cabe, por excepción, la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios/tarifas de los contratos.

Esta regulación más flexible de la revisión extraordinaria de precios para el sector del transporte regular de viajeros por carretera no se adecua correctamente -sin embargo- a la regulación de la revisión ordinaria de precios, que se encuentra sujeta a las estrictas limitaciones generales de la legislación de contratos del sector público y de la legislación de desindexación de la economía.

Esta enmienda trata de corregir esta inconsistencia normativa, estableciendo un régimen flexible para la revisión de precios en este sector que resulte acorde a sus necesidades operativas. Se trata de una actividad económica con una estructura de costes sencilla, en la que elementos del todo exógenos a la buena y eficiente gestión empresarial, como son los combustibles (sujetos a una fuerte volatilidad derivada de la situación en los mercados internacionales y de factores geopolíticos) y el coste de la mano de obra (determinado por la negociación colectiva y la acción del regulador estatal) constituyen su parte mas relevante.

Es evidente que la sostenibilidad de estas concesiones y el mantenimiento de un servicio de acceso universal y de alta calidad a los ciudadanos exige que el riesgo derivado del incremento del coste de estos elementos sea compartido razonablemente entre la Administración concedente y los concesionarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1470

ENMIENDA NÚM. 2289

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final XXX. Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera titularidad de las Comunidades Autónomas.

1. Se aprueba un crédito extraordinario, que ascenderá a un total de 600 millones de euros, para el apoyo a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera titularidad de todas las Comunidades Autónomas con independencia de su modelo de financiación. Este crédito tendrá por objeto dotar a las Comunidades Autónomas de mayor financiación para implantar la gratuidad del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

2. Serán beneficiarios de las transferencias las Comunidades Autónomas, así como (y con carácter no limitativo) las Diputaciones provinciales, Diputaciones forales, Consejos y Cabildos insulares, Ciudades Autónomas, Consorcios y Autoridades de Transporte Metropolitanas, que sean titulares de servicios de transporte público regular de transporte de viajeros por carretera de uso general en ámbito interurbano.

3. El crédito extraordinario se financiará de conformidad con el artículo 47 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

4. Los importes que con cargo al crédito extraordinario correspondan a cada uno de los beneficiarios, se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen en la metodología aprobada por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del 15 de julio de 2022. Las transferencias deberán materializarse a favor de aquéllas en los veinte días siguientes a la finalización de cada mes del año 2023.

El importe total de las ayudas no podrá superar el presupuesto total disponible. En el caso de que el importe total resultante de la aplicación de los criterios de asignación fuera superior, la cuantía de la ayuda correspondiente a cada beneficiario podrá ser modificada mediante prorrateo en función del número de solicitudes recibidas. Si el importe resultante fuera inferior al presupuesto total disponible, la cuantía de las ayudas podrá ser incrementada proporcionalmente hasta agotar el crédito disponible, sin que se supere en ningún caso un 10% de la ayuda que les hubiera correspondido inicialmente.

5. En caso de que sea necesario elevar la cuantía aprobada en cualquiera de los dos créditos extraordinarios para incrementar la financiación requerida a la vista de las solicitudes presentadas, y al mismo tiempo existiera un saldo sobrante en el otro crédito, se podrán reajustar las cuantías de los créditos entre sí mediante la correspondiente transferencia de crédito, sin que sea de aplicación la restricción del apartado c) del artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

6. La gestión de las ayudas para los beneficiarios se realizará conforme a los mismos términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

7. Las comunidades autónomas podrán establecer, con cargo a sus propios presupuestos, una medida de apoyo análoga a la regulada en este real decreto-ley, con el objetivo de conseguir la gratuidad establecida en este artículo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1471

8. Los importes que perciban las comunidades autónomas con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que se derive de la medida.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular. En este sentido, debe ampliarse la gratuidad de los abonos de Cercanías, Rodalies y Media Distancia prestados por RENFE a todo el sistema de transporte público para que la medida de fomento de movilidad sostenible llegue a todos los territorios. Para ello, es importante establecer un nuevo crédito que permita a las CCAA llegar a cubrir esa gratuidad de abonos multiviaje en los servicios de transporte público de su titularidad.

ENMIENDA NÚM. 2290

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043044 Obras en Teruel
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2018160020026 Programa de renovación de infraestructuras e instalaciones de Policía y G.

Civil

Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias como el cuartel de Rubielos de Mora.

OBJETIVO: La falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Es necesario mejoras en la habitabilidad para que las familias del personal de la Guardia Civil puedan disponer de una vivienda adecuada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1472

ENMIENDA NÚM. 2291

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Observ.: Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias como el cuartel de Santa Eulalia.
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Proyecto: 2018160020026 Programa de renovación de infraestructuras e instalaciones de Policía y G. Civil
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias como el cuartel de Santa Eulalia.

La falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Es necesario mejoras en la habitabilidad para que las familias del personal de la Guardia Civil puedan disponer de una vivienda adecuada.

ENMIENDA NÚM. 2292

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Proyecto: 2004160043044 Obras en Teruel
Observ.: Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias. Cuartel de Mora de Rubielos
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1473

Proyecto: 2018160020026 Programa de renovación de infraestructuras e instalaciones de Policía y G. Civil
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Reformas de infraestructuras e instalaciones (cuarteles) de la Guardia Civil en la provincia de Teruel con deficiencias. Cuartel de Mora de Rubielos

La falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Es necesario mejoras en la habitabilidad para que las familias del personal de la Guardia Civil puedan disponer de una vivienda adecuada.

ENMIENDA NÚM. 2293

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2004160043047 Obras en Valladolid
Observ.: Obras Valladolid. Cuarteles Guardia Civil
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2006160043092 Embarcaciones
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras Valladolid. Cuarteles Guardia Civil.

Los cuarteles de la provincia de Valladolid se están dejando abandonados.

No podemos jugar con la seguridad de nuestros pueblos.

Tienen que invertir en infraestructuras y en la mejora de las condiciones para que los agentes se encuentren en mejores condiciones laborales en todos los cuarteles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1474

ENMIENDA NÚM. 2294

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Observ.: Rehabilitar la cubierta de la sacristía de la iglesia de las Santas Justa y Rufina y potenciar y digitalizar el centro de pintura gótica «Espacio Domingo Ram» en Maluenda (Zaragoza).
Cantidad: 180 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 180 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propone una actuación de rehabilitación urgente junto a la adecuación y digitalización del centro de pintura gótica Espacio Domingo Ram, en línea con los proyectos de rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La iglesia de las Santas Justas y Rufina de Maluenda es monumento nacional desde 1931. Ha tenido obras de mantenimiento y rehabilitación desde hace décadas. La cubierta de la sacristía está seriamente deteriorada con amenaza de desplome de la estructura que soporta el tejado. Por lo que se impone una intervención urgente de rehabilitación de la cubierta.

La enmienda propone también realizar una intervención para ordenar, adecuar, digitalizar y divulgar la exposición de los contenidos del Espacio Domingo Ram que se ubica en la propia iglesia.

En el interior de la iglesia de las Santas Justa y Rufina de Maluenda se creó un espacio con el nombre del pintor Domingo Ram, dedicado a la pintura gótica. Es un espacio expositivo excepcional por la calidad del retablo.

La decoración mudéjar del interior de los muros sirve para enfatizar el deslumbrante y colorido retablo Mayor, realizado en 1375 por Domingo Ram y Juan Ríus, uno de los mejores exponentes de la pintura gótica aragonesa del último tercio del siglo XV.

El retablo está dedicado a las Santas Justa y Rufina, y narra la historia de sus vidas y martirio, es un referente excepcional por su calidad y conservación de la pintura gótica. El retablo justifica un museo de primer orden.

La iglesia guarda otros retablos de notable factura y belleza y una cripta en la que aún se conservan diferentes azulejos funerarios.

<https://comarcacalatayud.com/project/espacio-domingo-ram/>

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1475

ENMIENDA NÚM. 2295

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170384022 A-68. ALCAÑIZ -VENTAS DE VALDEALGORFA.
Observ.: Redacción proyecto Alcañiz-Ventas de Valdealgorfa
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380121 OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto ya está licitado. La A-68 es la autovía que vertebra el valle del Ebro comunicando País, Vasco, Navarra, Aragón y la salida al mar Mediterráneo en el norte de la Comunidad Valenciana. Es un eje transversal que cumple una importante función articuladora en el cuadrante noreste de la península.

La descripción de su función en la red de infraestructuras nacionales indica que es imprescindible acelerar la construcción de esta importante autovía.

Pero esta necesidad todavía es más urgente en el tramo aragonés, al sureste de Zaragoza, en el Bajo Aragón, al norte de la provincia de Teruel, donde realiza una función vertebradora esencial en las comarcas del margen derecho del Ebro, una amplio territorio que integra el norte de la provincia de Teruel. Conectar Alcañiz y los territorios de estas comarcas con el centro del valle del Ebro y Zaragoza, y dar salida al Mediterráneo es una demanda justificada que debe ser atendida sin demora alguna.

ENMIENDA NÚM. 2296

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1476

Proyecto: 2020170384028 A-68. FUENTES DE EBRO -QUINTO.
Observ.: Redacción proyecto tramo
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-68 es la autovía que vertebra el valle del Ebro comunicando País, Vasco, Navarra, Aragón y la salida al mar Mediterráneo en el norte de la Comunidad Valenciana. Es un eje transversal que cumple una importante función articuladora en el cuadrante noreste de la península.

La descripción de su función en la red de infraestructuras nacionales indica que es imprescindible acelerar la construcción de esta importante autovía.

Pero esta necesidad todavía es más urgente en el tramo aragonés, al sureste de Zaragoza, en el Bajo Aragón, al norte de la provincia de Teruel, donde realiza una función vertebradora esencial en las comarcas del margen derecho del Ebro, una amplio territorio que integra el norte de la provincia de Teruel. Conectar Alcañiz y los territorios de estas comarcas con el centro del valle del Ebro y Zaragoza, y dar salida al Mediterráneo es una demanda justificada que debe ser atendida sin demora alguna.

ENMIENDA NÚM. 2297

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021170384509 N-330. ACONDICIONAMIENTO ENTRE VILLASTAR Y TERUEL
Observ.: redacción de proyecto
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1477

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto constructivo de la adecuación del tramo carretero de la N-330 entre Villastar y Ademuz, continuando con la adecuación de esta carretera tras el tramo Teruel-Villastar.

ENMIENDA NÚM. 2298

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto nuevo. Estudio informativo para conversión en autovía Almansa-Requena-Teruel
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convertir este tramo de N 330 en autovía permitiría fortalecer un auténtico eje Mediterráneo Interior de alta capacidad. Es un eje necesario para mallar la red española de autovías y para integrar en las dinámicas de desarrollo los territorios la franja oriental interior de la península, un territorio que va desde el sur de la margen derecha del cauce del Ebro al sistema Ibérico, a la submeseta sur y a los sistemas Béticos. Un amplísimo territorio perteneciente a una decena de provincias y varias Comunidades Autónomas que, a modo de periferia interior, no dispone de ejes vertebradores. Se trataría de replicar en esta franja peninsular oriental, el trazado de la «Vía de la Plata» que recorre de norte a sur la franja occidental de la Península.

ENMIENDA NÚM. 2299

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170383692 N-211. VARIANTE DE ALCORISA (4,3 KM.)
Observ.: Acabar obras variante de Alcorisa
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ARAGON

Cantidad: 6000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040990 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MADRID.

Cantidad: 4000 miles de euros

Total: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Terminar la construcción de la variante de Alcorisa.

ENMIENDA NÚM. 2300

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170383681 N-211. VARIANTE DE MONTALBÁN (3,3 KM.)
Observ.: Variante N-211 Montalbán
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1479

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040990 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MADRID.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Montalbán es una localidad turolense de 1.245 habitantes. El trazado de la N-211 recorre su casco urbano, con la calzada encajada en el caserío, en algunos tramos la acera apenas supera el metro. El tránsito de vehículos pesados es importante. Estamos ante un problema de seguridad vial que hay que solventar. La variante de la N-211 en Montalbán es una obra necesaria y urgente.

ENMIENDA NÚM. 2301

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto variante de la Gargallo. N-211.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La variante tiene por objeto descongestionar la travesía de la N-211 a su paso por el municipio de Gargallo. El Ministerio de Fomento realizó en 2009 el procedimiento de información pública para el Estudio Informativo de la Variante de Gargallo, en la carretera N-211, en el que se seleccionaba la «Alternativa Centro 3» y consiste en un nuevo tramo de carretera de 5,8 kilómetros de longitud por el norte del núcleo urbano.

Es necesario redactar el proyecto constructivo de esta variante.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1480

ENMIENDA NÚM. 2302

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto variante de Martín del Río N-211
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Diseño de una variante urbana en la N-211 en el municipio de Martín del Río.

ENMIENDA NÚM. 2303

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto variante de Vivel del Río N-211
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1481

Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Diseño de una variante urbana en la N-211 en el municipio de Vivel del Río

ENMIENDA NÚM. 2304

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto variante de Calamocha N-234
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar el estudio informativo de esta variante en la N-234, localidad de Calamocha (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 2305

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1482

Observ.: Proyecto nuevo de Valdeltormo en N-420
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN ARAGON
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto de Variante de Valdeltormo en la N-420.

ENMIENDA NÚM. 2306

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto nuevo Variant de Calaceite en N-420
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN ARAGON
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto de Variante de Calaceite en la N-420.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1483

ENMIENDA NÚM. 2307

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Redacción de proyecto de modificación del enlace salida 181 de la A-23.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380121 OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto. Modificación del enlace salida 181 de la A-23, en Calamocha para que lo sea en los dos sentidos. La obra es muy sencilla, es una salida que incrementa la funcionalidad de la carretera y el acceso a la zona industrial y al casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 2308

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Redacción de proyecto de nuevo enlace (salida) en la A-23, Km 191 Lechago. Conexión con la A-2512 y la TE-19
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1484

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380121 OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de hacer una conexión en la A-23 con un nuevo enlace en Km 191 (Lechago) que permite conectar con la A-2512 y la TE-19, variante Lechago. Permeabilizar la autovía para conectar bien el territorio, evitando el efecto de túnel en la vía de gran capacidad. Por otro lado se debe mejorar la accesibilidad al entorno del embalse de Lechago para impulsar los usos turísticos y recreativos sobre el embalse.

ENMIENDA NÚM. 2309

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación del firme de la A-23 en el tramo L.P. Castellón-Sarrión

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.

Cantidad: 6000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 1000 miles de euros

Total: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa adaptada a las condiciones climatológicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1485

ENMIENDA NÚM. 2310

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación del firme de la A-23 en el tramo Teruel Norte-Santa Eulalia
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.
Cantidad: 6000 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 4000 miles de euros
Total: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa adaptada a las condiciones climatológicas.

ENMIENDA NÚM. 2311

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1486

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. A-23 Rehabilitación de firme en la A-23. Tramo Santa Eulalia-Calamocha

Cantidad: 14000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.

Cantidad: 6000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 5000 miles de euros

Total: 14000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de la A23 en este tramo, que sufren un deterioro importante e inciden de manera significativa en los vehículos que la utilizan y en la seguridad de la vía. La renovación debe realizarse con una capa adaptada a las condiciones climatológicas de Calamocha.

ENMIENDA NÚM. 2312

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Proyecto: 2022170400001 REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DEL TRAMO TERUEL —ZARAGOZA DEL CORREDOR CANTÁBRICO— MEDITERRÁNEO

Cantidad: 5 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1487

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 302 AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD FERROVIARIA
Programa: 453N Regulación y supervisión de la seguridad ferroviaria
Proyecto: 2016174020100 ESTUDIOS Y CONVENIOS
Cantidad: 5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la redacción de los proyectos constructivos para la conversión en línea de alta velocidad de este tramo, en el marco del estudio informativo ya publicado en el BOE.

Este ramal ferroviario forma parte del Corredor Cantábrico Mediterráneo de altas prestaciones. En el proceso de transformación de la línea, se impone acelerar la conversión de este ramal en una línea de altas prestaciones para alta velocidad y para transporte de mercancías. En el mes de abril de 2023 está prevista la entrada en servicio del servicio de transporte de pasajeros mediante un talgo 730 entre Madrid-Zaragoza -Teruel. Las prestaciones de este servicio mejorarán en tiempo cuando se concluya la modernización del corredor que plantea el estudio informativo de transformación en una línea de vía doble y de alta velocidad de 250 Km/hora.

El 15 de febrero de 2021 el BOE estudio informativo publicó el Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el «Estudio Informativo del Corredor Cantábrico - Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel - Zaragoza».

El 4 de noviembre de 2009, el Ministro de Fomento presentó en Zaragoza los resultados del estudio funcional del Corredor Ferroviario Cantábrico -Mediterráneo, el cual conectará mediante una línea de altas prestaciones y

Esta enmienda se hace porque ha llegado el momento de actuar sobre una vía que sufre una dejación histórica desde su construcción para que, en el ejercicio 2023, se redacten los proyectos del Corredor Cantábrico-Mediterráneo de altas prestaciones, en el Tramo Teruel-Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 2313

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. A-23 Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Calamocha Sur-L.P. Zaragoza
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1488

Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.

Cantidad: 6000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 1000 miles de euros

Total: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Objetivo: A-23 Rehabilitación del firme en la A-23. Tramo Calamocho Sur-L.P. Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 2314

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación firme N-420 entre puntos kilométricos 656 y 652

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1489

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Renovar el firme de las calzadas de N-420 Rehabilitación del firme entre los km 656 y 652 (Utrillas).

ENMIENDA NÚM. 2315

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Reparación roderas en San Martín del Río
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ARAGON
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación necesaria en conservación de carretera N-234 en San Martín del Río.

ENMIENDA NÚM. 2316

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Observ.: Estudio informativo ramal ferroviario Alcañiz hasta Samper de Calanda
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Proyecto: 1987230030675 CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea ferroviaria de La Puebla de Híjar a Tortosa, pasando por Alcañiz, se cerró sin alternativa de transporte, de ningún tipo, durante septiembre de 1973, en los últimos años de la dictadura, sin siquiera dejar la opción de mantener el tren de Alcañiz a Zaragoza, tal como había funcionado entre 1895 y 1942, muy posiblemente por las presiones de empresas privadas de transporte de viajeros por autobús.

Hay que favorecer el derecho a la movilidad, una movilidad digna y adecuada, eficiente, sostenible y segura que facilite la vida de los ciudadanos, aunque no dispongan vehículo privado, por razones económicas o de edad. Así, los servicios de trenes regionales o de cercanías han de contemplarse como obligación de servicio público.

La propuesta de estudio para una apertura de línea férrea que se presenta, de llevarse a término, sería un transporte mucho más sostenible, que la actual alternativa del coche privado y el autobús, con el añadido de la fácil disponibilidad de energía renovable en las comarcas por la que atraviesa.

Otro aspecto importante de la propuesta reside en que, la puesta en marcha de la línea Alcañiz-Samper de Calanda-Zaragoza, permitiría realizar con eficacia el viaje de ida y vuelta a la capital regional, comunicación absolutamente necesaria por razones laborales, sanitarias, educativas, o administrativas. Además, permitiría la coordinación eficaz con las líneas de alta velocidad, trenes regionales o de cercanías que confluyen en Zaragoza.

Por otra parte, la entrada en vigor de la ley que permite el acceso de operadores privados en la gestión del transporte de pasajeros y mercancías por ferrocarril, abre la puerta a nuevas posibilidades de gestión público-privada (cooperativas, consorcios..) que podrían hacer viable esta pequeña línea, como ya se está haciendo en algunos países europeos.

También conviene hacer referencia a las comarcas que se beneficiarían de la nueva línea, unas por los usuarios directos que hoy día no usan el tren (el Bajo Aragón y sus comarcas limítrofes), y otras porque el aumento de pasajeros podría traducirse en incremento y mejora de los servicios y frecuencias de la línea actual de Zaragoza a Reus por Caspe. Así, el área de impacto e influencia de esta nueva línea serían las siguientes comarcas:

Andorra-Sierra de Arcos (Teruel)
Bajo Aragón (Teruel)
Bajo Aragón-Caspe (Teruel)
Bajo Martín (Teruel)
Cuencas Mineras (Teruel)
El Baix Camp (Tarragona)
Ribera Baja del Ebro (Zaragoza)
La Ribera d'Ebre (Tarragona)
Maestrazgo (Teruel)
Matarraña (Teruel)

En un estudio del año 2003 (Gobierno de Aragón/INECO) se estimó que la aportación de viajeros desde la estación de Alcañiz podría alcanzar los 200.000 viajeros anuales, sobre todo si tenemos en cuenta el impacto que hoy día ya tiene Motorland, el circuito de velocidad que acoge los campeonatos más importantes del mundo: las World Series, el Mundial de MotoGP, el FIM Superbike World Championship, entre otros eventos, lo que reforzaría enormemente el número de viajeros de la línea Zaragoza-Reus-Tarragona por Caspe.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1491

ENMIENDA NÚM. 2317

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170381137 A-68 TRAMO: BURGO DE EBRO-FUENTES DE EBRO. P.K. 207,5 AL 224,9. (17,4 Km.)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportar la pérdida de financiación respecto a la programación plurianual de esta infraestructura en los PGE 2022.

ENMIENDA NÚM. 2318

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Observ.: Proyecto de la terminal ferroviaria de carga de Calamocha
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 1998170200005 ESTUDIOS Y CONVENIOS
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1492

JUSTIFICACIÓN

La terminal de carga de Calamocha pretende dar servicio al desarrollo de la industria que se está produciendo en la localidad y en la comarca del Jiloca. Es una inversión muy baja y permite dotar de un equipamiento clave para el desarrollo de industrias alimentarias y actividades logísticas vinculadas a la ruta de transporte entre el puerto de Valencia y la plataforma PLAZA en Zaragoza.

Es un proyecto que fortalece la capacidad logística de la línea de transporte ferroviario Zaragoza-Teruel-Valencia, un proceso que avanza con lentitud pero que es demandado por el puerto de Valencia, por PLAZA, y por las empresas de las comarcas de Comunidad de Teruel y de Jiloca.

ENMIENDA NÚM. 2319

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto nuevo. Mejora del paso en cruce de rambla con la N-234 (Rambla del Jorgito)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras evitarían o minimizarían los efectos de las avenidas del barranco del Jorgito. Este torrente discurre en su tramo final por una calle que ha sufrido frecuentes inundaciones, algunas graves. Desde 2015 el Ministerio de Fomento ha diseñado un proyecto que no ha ejecutado.

ENMIENDA NÚM. 2320

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1493

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Observ.: Estudio previo de la estación intermodal de ferrocarril Aeropuerto de Teruel/A-23/A-40
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 1998170200005 ESTUDIOS Y CONVENIOS
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Teruel, especializado en las actividades de mantenimiento industrial de aeronáutica, y que tiene un alto potencial como aeropuerto de mercancías, ha obtenido un importante reconocimiento de empresas internacionales de manera que sus instalaciones están en proceso de ampliación.

Es conveniente conectar este aeropuerto, a través de una estación intermodal, con la red de ferrocarril (Zaragoza-Teruel-Valencia, dentro del corredor Cantábrico Mediterráneo) que atraviesa la superficie de PLATEA. Una oportunidad de desarrollo a partir de las infraestructuras existentes para lo que el Estudio Informativo que propone la enmienda, contemple la posible ubicación de una estación en contigüidad con el aeropuerto de Teruel, de forma que se facilite la creación de un polo intermodal ferroviario, terrestre y aéreo, al menos para el transporte de mercancías.

La conexión en PLATEA de la autovía A-23 y la futura autovía A-40 otorgan una importante accesibilidad a esta plataforma. La estación intermodal serviría para conectar las diferentes infraestructuras de transporte que coinciden en este punto del corredor Mediterráneo Interior.

ENMIENDA NÚM. 2321

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto nuevo. Mejora enlace A-23 con N-211 en Caminreal.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1494

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer las obras de este enlace, para dar seguridad a la intersección de los viales de entrada y salida en su conexión con las N 211 en Caminreal.

ENMIENDA NÚM. 2322

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Observ.: Estudio sobre la modernización del ferrocarril convencional y la función de vertebración territorial del transporte ferroviario en las zonas rurales.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Proyecto: 1997170390045 ESTUDIOS DE COYUNTURA Y DEFINICION DE LA POLITICA DEL TRANSPORTE
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La modernización del ferrocarril convencional es una exigencia que impone la lógica económica y los principios de cohesión territorial. El ferrocarril, con su defectos en la construcción de los siglos XIX y XX actuó como elemento vertebrador en la España interior. El abandono de las líneas, la falta de mantenimiento y la ausencia de planes para la modernización de la infraestructura ha llevado al abandono de centenares de kilómetros de líneas. Pero todavía perviven líneas que pueden cumplir un papel esencial en la vertebración del territorio y en la descarbonización del transporte.

Desde esta perspectiva es imprescindible estudiar en profundidad la estrategia para la recuperación de unas infraestructuras que representan un capital histórico acumulado y para su modernización de acuerdo con las tecnologías del siglo XXI y el poblamiento actual. Sobre las líneas de ferrocarril convencional modernizadas se puede anclar una estrategia de vertebración territorial que revierta, en buena medida, el proceso de despoblación y abandono de la España interior.

Medida recogida en el acuerdo de investidura entre el PSOE y Teruel Existe, de vital importancia para el futuro del mundo rural español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1495

ENMIENDA NÚM. 2323

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Ejecución obras mejora de la intersección de la N-234 y la N-223. Conexión a Teruel Sur
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN ARAGON
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha de obra importante para mejorar la conectividad entre la N-234 y N-223.

ENMIENDA NÚM. 2324

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto nuevo. Estudio informativo Autovía Caminreal-Montalban (N-211-Conexión
A-25/A-40)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1496

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convertir este tramo de N 330 en autovía permitiría fortalecer un auténtico eje Mediterráneo Interior de alta capacidad. Es un eje necesario para mallar la red española de autovías y para integrar en las dinámicas de desarrollo los territorios la franja oriental interior de la península, un territorio que va desde el sur de la margen derecha del caudal del Ebro al sistema Ibérico, a la submeseta sur y a los sistemas Béticos. Un amplísimo territorio perteneciente a una decena de provincias y varias Comunidades Autónomas que, a modo de periferia interior, no dispone de ejes vertebradores. Se trataría de replicar en esta franja peninsular oriental, el trazado de la «Vía de la Plata» que recorre de norte a sur la franja occidental de la Península.

ENMIENDA NÚM. 2325

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Proyecto nuevo. Mejora cruce en N-232 de acceso al embalse de la estanca en Alcañiz

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ARAGON

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de mejorar el cruce en la N-232 en el término de Alcañiz para acceder al embalse de la estanca y una de las entradas a Motorland. Es necesario una mejora de la señalética del acceso al paraje de la estanca, incluyendo el camping municipal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1497

ENMIENDA NÚM. 2326

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto: 2006 17 38 4682, variante de Villalba Baja en N-420
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040945 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ARAGON
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el proyecto de variante de Villalba Baja en la N-420 por razones de seguridad para los peatones de la localidad y para el propio tráfico de vehículos así como para incrementar los tramos de velocidad en la carretera. En algunos puntos del actual trazado las viviendas están muy próximas a la calzada.

ENMIENDA NÚM. 2327

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261P Urbanismo y política del suelo
Observ.: Gestión del desarrollo urbanístico del polígono supracomarcal Teruel Norte
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1498

JUSTIFICACIÓN

La enmienda persigue impulsar la creación por parte del SEPES del polígono supracomarcal Teruel Norte, dirigido a la reindustrialización de las comarcas del Bajo Aragón, Bajo Martín y Andorra. Una zona especialmente afectada por el cierre de la central térmica de Andorra y la desindustrialización que conlleva este cierre.

Por otro lado este polígono supracomarcal ofrece una excelente oportunidad para ampliar, por contigüidad y conexión de vías de comunicación, el eje industrial del Ebro en su margen derecha, en continuidad del corredor industrial ya consolidado

El ayuntamiento de Alcañiz, en colaboración con otros ayuntamientos de varias comarcas próximas, llevan trabajando en este proyecto de reindustrialización desde hace tiempo. En el momento actual disponen del suelo bruto para crear un polígono industrial moderno que permita la reindustrialización del norte de Teruel.

Se dispone una amplia superficie, más de 130 has., con excelente accesibilidad por carretera al ubicarse en las inmediaciones de la intersección entre la carretera A-1415 y la N-232 y próximo a la autovía A-68, cerca de una estación de ferrocarril Zaragoza-Barcelona para poder realizar transporte por ferrocarril, del gasoducto del Ebro, y equidistante en unos 20 Kms a las poblaciones de la zona donde reside población activa con una fuerte tradición en el trabajo industrial.

ENMIENDA NÚM. 2328

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración Iglesia de Montalbán. Última fase
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración Iglesia de Montalbán. Última fase

Completar la restauración de la iglesia de Montalbán, uno de los monumentos del arte mudéjar aragonés de mayor interés, que fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931. Fortalecer el turismo cultural en la comarca de Cuencas Mineras.

La iglesia de Santiago de Montalbán es uno de los monumentos del arte mudéjar aragonés de mayor interés tipológico. Se trata de una espectacular Iglesia-Fortaleza de nave única, de estilo gótico-mudéjar;

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1499

es predecesora de la Iglesia de San Pedro en Teruel. Como elemento diferenciador destaca especialmente la torre, adosada al tramo de los pies en el lado del evangelio, realizada en piedra sillar y ladrillo. Se adscribe al modelo de torre de estructura cristiana, de carácter militar. Consta de dos cuerpos, el inferior de planta cuadrada y el cuerpo superior de planta octogonal.

La Iglesia de Santiago en Montalbán fue declarada Bien de Interés Cultural por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931, publicado en la Gaceta de 4 de junio de 1931.

El Departamento de Cultura y Turismo completó la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada Iglesia de Santiago en Montalbán (Teruel) en 2002.

Desde el año 1963 al año 2010, se han realizado numerosas intervenciones, en un goteo de inversiones que ha alargado las inversiones durante décadas, y en las que se han abordado todos los aspectos constructivos del interior y del exterior, en un edificio histórico-artístico muy complejo.

En la actualidad quedan por acometer las obras dirigidas a la adecuación interior del templo para finalizar la restauración. Es una intervención con gran repercusión sobre el patrimonio cultural con importante efecto al actuar de motor turístico.

La guerra de la Independencia, las guerras carlistas y posteriormente la guerra civil, han escrito la trágica historia de deterioro que este templo de altísimo valor histórico, artístico y cultural atesora.

ENMIENDA NÚM. 2329

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Intervención en el Castillo de Mora de Rubielos. Nueva Fase.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención en el Castillo de Mora de Rubielos. Nueva Fase.

Avanzar en la restauración del Castillo de Mora de Rubielos, uno de los castillos más imponentes de Aragón, declarado Bien de Interés Cultural en la actualidad y monumento histórico-artístico en 1931. Ampliar la oferta de turismo cultural en la comarca de Gúdar-Javalambre.

El castillo de Mora de Rubielos es un Bien de interés Cultural que fue declarado monumento histórico-artístico en 1931. Es un castillo imponente en el que se han realizado intervenciones en los sótanos para evitar humedades, con la recuperación de los sótanos primero y segundo del ala Noroeste del castillo de Mora de Rubielos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1500

En el castillo se ubica un museo etnológico, si avanza la rehabilitación, en un futuro el objetivo es que el castillo albergue un centro de interpretación sobre «Aragón y el Mediterráneo», enriqueciendo la oferta del turismo cultural en el municipio.

ENMIENDA NÚM. 2330

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. De las Nieves de Molinos
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de la Iglesia de Ntra. Sra. De las Nieves de Molinos

La Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves en Molinos fue declarada Monumento histórico-artístico de carácter nacional en 1973, declaración que se completó en 1999 por el Gobierno de Aragón.

La iglesia de Nuestra Señora de las Nieves forma parte del conjunto urbano de Molinos, uno de los más notables de la comarca del Maestrazgo, fue levantada en el siglo XV, siguiendo el estilo gótico levantino.

La rehabilitación de esta iglesia y de la torre enriquece la oferta de turismo cultural de la Comarca. La torre de la iglesia parroquial está exenta, se sitúa a unos metros, sobre una colina cercana.

ENMIENDA NÚM. 2331

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1501

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Túnel Benasque -Bagnères de Luchon. Estudio informativo
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380121 OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Túnel Benasque -Bagnères de Luchon. Estudio informativo
Del túnel de Benasque existe apoyo importante en ambos lados de la frontera, se han hecho estudios de impacto económico, y es una infraestructura que daría vida al valle de Benasque y a toda la comarca de la Ribagorza, donde se estima que la población podría incrementarse considerablemente.

ENMIENDA NÚM. 2332

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Eje Pirenaico. Fiscal a Aínsa, Campo a Seira y Castejón de Sos a Pont de Suert
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1988170043000 ESTUDIOS, ASISTENCIA Y EXPERIMENTACION DE ALTA TECNOLOGIA EN LAS INVERSIONES DE CARRETERAS.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eje Pirenaico. Fiscal a Aínsa, Campo a Seira y Castejón de Sos a Pont de Suert
El eje pirenaico está hecho en tramos que no conectan entre sí. Sabiñánigo a Fiscal está hecho. De fiscal a Aínsa no. De Aínsa a Campo, de Campo a Seira se ha empezado ahora, pero parece que con poco presupuesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1502

ENMIENDA NÚM. 2333

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación integral de la presa romana de Almonacid de la Cuba (Zaragoza)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación integral de la presa romana de Almonacid de la Cuba (Zaragoza)

Se pretende restaurar para mejorar y continuar con su uso milenario, demostrando la sostenibilidad ambiental y circularidad que la primera presa ejerce en la cuenca del Aguavivas, así como implementando el uso turístico y cultural de la segunda dentro de la Villas Romanas de Azuara ruta de los Romanos.

ENMIENDA NÚM. 2334

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación y consolidación para usos turísticos y medioambientales del Castillo de Peñaflor en Huesa del Común (Teruel).
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1503

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación y consolidación para usos turísticos y medioambientales del Castillo de Peñafior en Huesa del Común (Teruel).

Se pretende restaurar este castillo en proceso de deterioro como efecto dinamizador de la comarca del Jiloca usándolo como centro de la red de vías ferratas de la cuenca y estrechos del río Aguaviva.

ENMIENDA NÚM. 2335

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración de la Torre Vieja de Ababuj
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de la Torre Vieja de Ababuj

Se alza junto al caserío e inmediata a la ermita de Santa Bárbara dominando el valle del Alfambra. Es de planta cuadrada, de unos 6 metros de lado y 15 de altura, y se asienta sobre un plinto que sirve para nivelar la desigualdad del terreno. Está construida con sillería, ha perdido la cubierta y suelos, aunque mantiene parte del remate almenado. La puerta de ingreso está situada a cierta altura del suelo y se abre con un arco con dovelas y ligeramente apuntado; en todas sus caras se abre una ventana, excepto en uno de los lados que son dos, todas en arco de medio punto.

Como síntesis histórica hay que señalar que Ababuj fue conquistada por Alfonso II y encuadrada posteriormente en la Comunidad de aldeas de Teruel, sesma de Monteagudo. Aunque hay quien afirma que esta torre puede ser lo único que queda del castillo mencionado en documentos de Jaime I en 1239, seguramente sea una torre construida por la Comunidad para defensa de los habitantes del lugar, como consecuencia de las continuas incursiones castellanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1504

Es llamada Torre Vieja para diferenciarla de la Nueva: el campanario de la iglesia parroquial de Santa Ana. El proyecto de restauración existe y es propiedad del ayuntamiento de Ababuj.

ENMIENDA NÚM. 2336

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración Convento del Desierto de Calanda
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración Convento del Desierto de Calanda.

Es un convento barroco catalogado como Bien catalogado del patrimonio cultural Debido a su lastimoso estado de conservación, este monumento ha sido incluido en la Lista Roja de Patrimonio de la organización Hispania Nostra. Construido a finales del siglo XVII tuvo que ser reconstruido por los daños ocasionados por la Guerra de Sucesión y la Guerra de la Independencia. Perteneció a la orden de los Carmelitas Descalzos. Con la desamortización pasó a manos privadas. Se trata de un edificio que en la actualidad es propiedad municipal que debe ser rehabilitado.

ENMIENDA NÚM. 2337

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1505

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración Casa Ruba en Fanlo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración Casa Ruba en Fanlo

Casa Ruba, Bien de Interés Cultural, es un conjunto de grandes dimensiones, de tipo casa patio y planta en forma de U compuesta por varias edificaciones de estructura compleja, producto de sucesivas ampliaciones.

La fecha aproximada de su construcción es el siglo XVI, si bien, posteriormente contó con diversas actuaciones para adaptar esta vivienda a las necesidades de sus propietarios. Tuvo ampliaciones en los siglos XVII a XIX.

Destaca el bloque original formado por una torre defensiva de planta circular construida en sillarejo, y por la vivienda, de planta irregular semejante a un trapecio. Es de obra de mampostería ordinaria vista, utilizando el sillar en los accesos y en los vanos, de los que destaca su magnífica talla. En la planta baja, se abre la puerta de piedra con arco de medio punto biselado, y sobre ella existía un escudo, hoy desaparecido. Sobre el acceso se observan varios vanos y dos balcones.

ENMIENDA NÚM. 2338

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Murallas de Daroca
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1506

JUSTIFICACIÓN

Murallas de Daroca

Las murallas de la ciudad de Daroca, un Bien de Interés Cultural, fueron en su día una importantísima obra de ingeniería que discurrían, tanto por la ciudad, como por los montes y campos circundantes. La muralla cuenta con casi 4 kilómetros de murallas que la convierten en uno de los más extensos recintos amurallados de España. La muralla es el símbolo de la población desde el primer asentamiento musulmán (ss. IX-XI), hasta nuestros días.

ENMIENDA NÚM. 2339

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración de la Ermita Vieja del Santuario de la Virgen del Castillo (Camarillas)
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de la Ermita Vieja del Santuario de la Virgen del Castillo (Camarillas)

Este conjunto arquitectónico, articulado en torno a un patio descubierta central, está formado por las siguientes construcciones:

– Ermita Vieja: se trata de una obra de carácter popular, datada en el siglo XIV, que cuenta con una nave única cubierta con bóveda de crucería en origen y ábside poligonal todo ello en fábrica de cantería. Elemento destacado, ya del siglo XVI, es la torre mudéjar de ladrillo de dos cuerpos: el superior, octogonal, destaca por sus pilastras y los paños decorados con motivos de rombos y cruces. En la zona superior se abren, sobre óculos, ocho vanos de medio punto doblados sobre los que se desarrolla un friso de arquillos ciegos coronados por una cornisa de ladrillo aplantillado curvo. En las estrías de las pilastras y paños aún son visibles algunos restos conservados de cerámica policromada.

– Pórtico de la Ermita Vieja: Está situado delante de la ermita Vieja, formando ángulo recto con la fachada de la ermita Nueva y ocupa el flanco norte del compás o patio del conjunto. La fachada es toda de sillería, de dos pisos. Tiene lonja renacentista en el bajo con cuatro arcos rebajados sobre columnas toscanas, sobre las cuales hay cuatro ventanas a eje de los arcos con pilastras de estrías y con frontones triangulares cuyo ángulo remata el relieve de un angelote.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1507

– Casa del Ermitaño: anexo de forma perpendicular a la Ermita Vieja, cierra el Santuario por su flanco oeste. Es un edificio popular, de dos pisos, de mampostería encalada con imitación de sillares. En el bajo se abre una portada de medio punto y en el segundo, bajo el alero de madera, hay un balcón volado. Junto a su linde se construyeron, en épocas posteriores, hasta un total de cuatro estancias anexas destinadas a usos secundarios.

– Ermita Nueva: en el flanco este del patio se levantó en el siglo XVIII una nueva ermita, de mayor tamaño que la anterior, compuesta por tres naves de cuatro tramos, crucero cubierto con cúpula y cabecera recta. Al exterior es visible su fábrica de mampostería y sillar, destacando su portada clasicista y el cimborrio sobre el crucero. En el interior hay que destacar el programa de pintura mural. La bóveda de cañón de la nave principal se recubre con las alegorías de la Fe, Caridad, Buenas Obras, Prudencia, Fortaleza, Templanza, Justicia y Esperanza, así como las representaciones marianas de la Asunción y la Inmaculada. En la cúpula se representó la Coronación de la Virgen y los Santos Padres en las pechinas. En el cruce se representa el hallazgo de la Virgen del Campo y su traslado al pueblo y en los lunetos las figuras de Esther, Ruth, Jael y Judith.

El Santuario está ubicado en el lugar en el que, según la tradición, un labrador ciego y su hija hallaron la imagen de la Virgen del Campo mientras labraban.

Estado de conservación e intervenciones:

Excepto la ermita Nueva y la torre de la Ermita Vieja, el resto del conjunto presenta un estado de conservación malo siendo el más preocupante la Casa del Ermitaño la cual se encuentra en estado de ruinas.

1997: se reconstruyó la cubierta, las bóvedas y se restauró el pórtico de la Ermita Vieja.

2004-2005: desmontaje de cubierta y montaje de una nueva de madera tratada, se reconstruyó la cabecera, repicado y rejuntado de la mampostería de los muros exteriores de la ermita Vieja.

Se requiere una restauración y protección de las pinturas mudéjares de la bóveda de la ermita Vieja, y de la cubierta de la torre mudéjar.

ENMIENDA NÚM. 2340

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2003170380957 A-15 TRAMO: CUBO DE LA SOLANA-LOS RÁBANOS (8,53 KM.)
Cantidad: 6612,57 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 6612,57 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1508

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2341

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007170384324 A-15 TRAMO: VILLAR DEL CAMPO -AGREDA (OESTE) (17,5 Km.)

Cantidad: 21403,85 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 21403,85 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1509

ENMIENDA NÚM. 2342

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384324 A-15 TRAMO: VILLAR DEL CAMPO -AGREDA (OESTE) (17,5 Km.)
Cantidad: 17520 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 17520 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2343

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170381171 A-15 TRAMO: ÁGREDA (ESTE) -L.P. NAVARRA (16,15 KM.)
Cantidad: 12400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1510

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 12400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.
Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2344

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-15. TRAMO: LOS RÁBANOS -FUENSAUCO
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.
Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1511

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2345

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170381171 A-15 TRAMO: ÁGREDA (ESTE) -L.P. NAVARRA (16,15 KM.)
Cantidad: 3053,44 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384158 A-27 TRAMO: VARIANTE DE VALLS-MONTBLANC (7,3 KM.)
Cantidad: 3053,44 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-15 a su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Son 70 kilómetros que permitirán circular por autovía desde Madrid a la frontera francesa cruzando Navarra y el País Vasco.

Va a permitir conectar la capital de España con estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1512

ENMIENDA NÚM. 2346

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170384238 A-11 TRAMO: LOS RÁBANOS -LA MALLONA.
Cantidad: 20600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 20600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-11, tiene su continuidad en el enlace de esta infraestructura con la A-15. A su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Es una infraestructura que permitirá circular por autovía desde Oporto a la frontera francesa cruzando Navarra, Aragón y Cataluña.

Va a permitir conectar estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2347

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1513

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005170384192 A-11 VARIANTE DE LANGA DE DUERO -VARIANTE DE ARANDA DE DUERO (21,4 KM.)

Cantidad: 18537,19 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)

Cantidad: 18537,19 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-11, tiene su continuidad en el enlace de esta infraestructura con la A-15. A su paso por Soria es una infraestructura casi sin comenzar.

Es una infraestructura que permitirá circular por autovía desde Oporto a la frontera francesa cruzando Navarra, Aragón y Cataluña.

Va a permitir conectar estos territorios ahorrando tiempo en la carretera, recorriendo una menor distancia y siendo más eficaces en el consumo de combustibles.

Se trata de una infraestructura que en la actualidad soporta un tráfico muy intenso, sobre todo tráfico pesado, puesto que es muy utilizada en el transporte de mercancías.

La propia Comisión Europea considera esta vía como parte de la red global para el transporte de mercancías en la Unión Europea. Se trata además de una de las escasas vías incluidas en esta red que no son autovías.

ENMIENDA NÚM. 2348

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: ESTUDIO PARA CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N-234 TRAMO SORIA -BURGOS

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 2004170384158 A-27 TRAMO: VARIANTE DE VALLS-MONTBLANC (7,3 KM.)

Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1514

JUSTIFICACIÓN

CONVERSIÓN EN AUTOVÍA DE LA N-234 TRAMO SORIA -BURGOS

La carretera N-234 constituye una de las vías de comunicación más importantes de las provincias de Burgos y Soria. No sólo es una carretera nacional que participa de la vertebración de la Comunidad Autónoma, sino que constituye también una importante interconexión con otras comunidades autónomas, la de Aragón y la de Valencia.

El tramo de dicha carretera nacional comprendido entre las ciudades de Burgos y Soria soporta un importante volumen de tráfico, tanto de vehículos ligeros como pesados. Y en el transcurso del citado tramo se ubican importantes núcleos de población, pertenecientes tanto a la provincia de Burgos, como a la de Soria, para los que la N-234 es la principal vía de comunicación y un importante referente para su desarrollo económico y social».

ENMIENDA NÚM. 2349

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PLAN DE DESARROLLO DEL TREN DE HIDRÓGENO EN LA LÍNEA SORIA -TORRALBA.
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1995170390600 CERCANIAS DE BARCELONA
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN PLAN DE DESARROLLO DEL TREN DE HIDRÓGENO EN LA LÍNEA SORIA-TORRALBA.

Están ya muy avanzados los proyectos de creación de trenes de hidrógeno renovable, y fomentar así el transporte ferroviario sin emisiones en la Península Ibérica.

El hidrógeno renovable es un pilar estratégico para alcanzar las cero emisiones netas en 2050.

El desarrollo de trenes propulsados por hidrógeno va a permitir descarbonizar las líneas ferroviarias, especialmente aquellas de la red secundaria que no han sido electrificadas, como la Soria-Torralba.

Este tipo de trenes pueden circular por vías no electrificadas y sin necesidad de instalar catenaria ni de realizar otro tipo de obras de adaptación. Es por eso una solución que no precisa de largos desarrollos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1515

tecnológicos adicionales, y que beneficia además de forma especial a aquellas regiones conectadas con líneas ferroviarias secundarias que no han sido aún electrificadas, al permitir una implementación de movilidad descarbonizada rápida y sencilla.

Consideramos que la línea Soria-Torralba puede ser la idónea para realizar pruebas de este tipo. Incluso puede ser un tramo piloto en esta iniciativa

ENMIENDA NÚM. 2350

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2001170400165 L.A.V. ZARAGOZA-TERUEL.
Cantidad: 2400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 1987230030675 CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA
Cantidad: 2400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la financiación de los trabajos técnicos para la conversión en línea de alta velocidad de este tramo, en el marco del estudio informativo ya publicado en el BOE.

Este ramal ferroviario forma parte del Corredor Cantábrico Mediterráneo de altas prestaciones. En el proceso de transformación de la línea, se impone acelerar la conversión de este ramal en una línea de altas prestaciones para alta velocidad y para transporte de mercancías. En el mes de abril de 2023 está prevista la entrada en servicio del servicio de transporte de pasajeros mediante un talgo 730 entre Madrid-Zaragoza -Teruel. Las prestaciones de este servicio mejorarán en tiempo cuando se concluya la modernización del corredor que plantea el estudio informativo de transformación en una línea de vía doble y de alta velocidad de 250 Km/hora.

El 15 de febrero de 2021 el BOE estudio informativo publicó el Anuncio de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por el que se somete a información pública el «Estudio Informativo del Corredor Cantábrico - Mediterráneo de Alta Velocidad. Tramo: Teruel - Zaragoza».

Se iniciaba así el trámite de información pública de una actuación que prevé un trazado de la línea del ferrocarril entre ambas ciudades aragonesas compatible con velocidades de circulación de hasta 250 Km/h.

La actuación propuesta contempla la duplicación general de la plataforma existente junto con la ejecución de algunos tramos en variante donde el trazado actual no permite alcanzar los parámetros de servicio adecuados, principalmente entre Caminreal y Fuentes Claras y Ferrerueta de Huerva; y entre Villarreal de Huerva y Cariñena. En estos tramos en variante se plantean trazados de nueva planta y plataforma para vía doble.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1516

ENMIENDA NÚM. 2351

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estudio para la recuperación del corredor ferroviario Ruta de la Plata entre Astorga y Plasencia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1995170390600 CERCANIAS DE BARCELONA
Cantidad: 700 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 1995170390610 CERCANIAS DE MADRID
Cantidad: 300 miles de euros
Total: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para la recuperación del corredor ferroviario Ruta de la Plata entre Astorga y Plasencia.

Mediante esta enmienda se solicitan 2 millones de euros para la realización de los estudios necesarios de cara a conocer qué partes del trazado de la antigua ferroviaria Astorga-Palazuelo serían aprovechables de cara a una posible reapertura, así como cuáles sería conveniente retrazar para adaptar el trazado a las necesidades de los ferrocarriles de vía electrificada más rápidos y modernos. Y es que la finalidad de dicha inversión es que se dé este primer paso para acometer posteriormente la reapertura del corredor ferroviario Vía de la Plata (o Ruta de la Plata), que vertebraría de nuevo todo el Oeste de España por tren. Asimismo, conllevaría acercar el cumplimiento de uno de los puntos recogido en el Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (PITVI 2012-2024), que contemplaba la puesta en marcha de una línea férrea electrificada entre León y Plasencia, y que se ha incumplido sistemáticamente hasta ahora, pese a haberse aprobado en los últimos años mociones en ayuntamientos como Astorga, León, Zamora, Salamanca, Cáceres o Mérida solicitando la recuperación de dicho corredor ferroviario, así como en la Comisión de Fomento del Congreso de los Diputados el 29 de noviembre de 2017.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1517

ENMIENDA NÚM. 2352

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384278 A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO-ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO -ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)

La enmienda tiene por objeto conseguir la catalogación de «actuación prioritaria urgente de interés nacional» para actualizar de inmediato los proyectos de todos los tramos que restan por construir de la autovía A-32 (Linares-Albacete), cuya longitud total es de 236,6 kms. y de los que restan la gran mayoría. Es debido a que esta autovía lleva más de 20 años de construcción, de ahí que popularmente sea conocida como «la autovía más lenta de España».

En el borrador de los PGE de 2022 recientemente conocido sólo se han previsto 15 millones para los tramos en la provincia de Albacete y 26 para los tramos en la provincia de Jaén, algo del todo insuficiente y ridículo a tenor de que las patronales empresariales de ambas provincias han cifrado en al menos 700 millones de euros los necesarios para finalizar esta autovía en su totalidad y puesto que es una deuda histórica que mantiene la administración central desde hace varios lustros, lo que está cercenando y condenando el desarrollo y el progreso de las zonas de influencia en los territorios de Jaén y de Albacete, además de la siniestralidad que genera actualmente el ser una carretera nacional y los graves perjuicios económicos que se ocasiona al sector del aceite y otros productivos de Jaén por tener que desviar los camiones y el tránsito de mercancías hacia otras autovías de otras provincias.

En 20 años, sólo se han construido 48 kilómetros del total, una cifra ridícula para una vía imprescindible para comunicar Andalucía con el Levante español, de manera que más de tres cuartas partes de la infraestructura sigue sin ejecutarse. La vía, por su interconexión con la A4, A44, A316 y otras, está llamada a fomentar el reequilibrio territorial, uno de los mandatos de la Unión Europea para la cohesión económica y social tan necesaria en territorios del interior con preocupantes datos de despoblación e inadmisibles ratios de paro, tal es el caso de la provincia de Jaén. Se necesita una acción contundente y sin más demoras que culmine la totalidad de kilómetros de la autovía A-32 después de dos décadas de incumplimientos con Jaén.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1518

ENMIENDA NÚM. 2353

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384278 A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO -ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383788 ADAPTACIÓN DEL CARRIL IZQUIERDO DE LA A-2 COMO CARRIL BUS-VAO, EN AMBOS SENTIDOS.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO -ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)

La enmienda tiene por objeto conseguir la catalogación de «actuación prioritaria urgente de interés nacional» para actualizar de inmediato los proyectos de todos los tramos que restan por construir de la autovía A-32 (Linares-Albacete), cuya longitud total es de 236,6 kms. y de los que restan la gran mayoría. Es debido a que esta autovía lleva más de 20 años de construcción, de ahí que popularmente sea conocida como «la autovía más lenta de España».

En el borrador de los PGE de 2022 recientemente conocido sólo se han previsto 15 millones para los tramos en la provincia de Albacete y 26 para los tramos en la provincia de Jaén, algo del todo insuficiente y ridículo a tenor de que las patronales empresariales de ambas provincias han cifrado en al menos 700 millones de euros los necesarios para finalizar esta autovía en su totalidad y puesto que es una deuda histórica que mantiene la administración central desde hace varios lustros, lo que está cercenando y condenando el desarrollo y el progreso de las zonas de influencia en los territorios de Jaén y de Albacete, además de la siniestralidad que genera actualmente el ser una carretera nacional y los graves perjuicios económicos que se ocasiona al sector del aceite y otros productivos de Jaén por tener que desviar los camiones y el tránsito de mercancías hacia otras autovías de otras provincias.

En 20 años, sólo se han construido 48 kilómetros del total, una cifra ridícula para una vía imprescindible para comunicar Andalucía con el Levante español, de manera que más de tres cuartas partes de la infraestructura sigue sin ejecutarse. La vía, por su interconexión con la A4, A44, A316 y otras, está llamada a fomentar el reequilibrio territorial, uno de los mandatos de la Unión Europea para la cohesión económica y social tan necesaria en territorios del interior con preocupantes datos de despoblación e inadmisibles ratios de paro, tal es el caso de la provincia de Jaén. Se necesita una acción contundente y sin más demoras que culmine la totalidad de kilómetros de la autovía A-32 después de dos décadas de incumplimientos con Jaén.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1519

ENMIENDA NÚM. 2354

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384281 A-32 TRAMO: PUENTE DE GÉNAVE -L.P. ALBACETE (18,1 KM.)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383788 ADAPTACIÓN DEL CARRIL IZQUIERDO DE LAA-2 COMO CARRIL BUS-VAO, EN AMBOS SENTIDOS.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-32 TRAMO: PUENTE DE GÉNAVE -L.P. ALBACETE (18,1 KM.)

La enmienda tiene por objeto conseguir la catalogación de «actuación prioritaria urgente de interés nacional» para actualizar de inmediato los proyectos de todos los tramos que restan por construir de la autovía A-32 (Linares-Albacete), cuya longitud total es de 236,6 kms. y de los que restan la gran mayoría. Es debido a que esta autovía lleva más de 20 años de construcción, de ahí que popularmente sea conocida como «la autovía más lenta de España».

En el borrador de los PGE de 2022 recientemente conocido sólo se han previsto 15 millones para los tramos en la provincia de Albacete y 26 para los tramos en la provincia de Jaén, algo del todo insuficiente y ridículo a tenor de que las patronales empresariales de ambas provincias han cifrado en al menos 700 millones de euros los necesarios para finalizar esta autovía en su totalidad y puesto que es una deuda histórica que mantiene la administración central desde hace varios lustros, lo que está cercenando y condenando el desarrollo y el progreso de las zonas de influencia en los territorios de Jaén y de Albacete, además de la siniestralidad que genera actualmente el ser una carretera nacional y los graves perjuicios económicos que se ocasiona al sector del aceite y otros productivos de Jaén por tener que desviar los camiones y el tránsito de mercancías hacia otras autovías de otras provincias.

En 20 años, sólo se han construido 48 kilómetros del total, una cifra ridícula para una vía imprescindible para comunicar Andalucía con el Levante español, de manera que más de tres cuartas partes de la infraestructura sigue sin ejecutarse. La vía, por su interconexión con la A4, A44, A316 y otras, está llamada a fomentar el reequilibrio territorial, uno de los mandatos de la Unión Europea para la cohesión económica y social tan necesaria en territorios del interior con preocupantes datos de despoblación e inadmisibles ratios de paro, tal es el caso de la provincia de Jaén. Se necesita una acción contundente y sin más demoras que culmine la totalidad de kilómetros de la autovía A-32 después de dos décadas de incumplimientos con Jaén.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1520

ENMIENDA NÚM. 2355

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383733 A-32 SEMIENLACE A BAEZA.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-32 SEMIENLACE A BAEZA.

La enmienda tiene por objeto conseguir la catalogación de «actuación prioritaria urgente de interés nacional» para actualizar de inmediato los proyectos de todos los tramos que restan por construir de la autovía A-32 (Linares-Albacete), cuya longitud total es de 236,6 kms. y de los que restan la gran mayoría. Es debido a que esta autovía lleva más de 20 años de construcción, de ahí que popularmente sea conocida como «la autovía más lenta de España».

En el borrador de los PGE de 2022 recientemente conocido sólo se han previsto 15 millones para los tramos en la provincia de Albacete y 26 para los tramos en la provincia de Jaén, algo del todo insuficiente y ridículo a tenor de que las patronales empresariales de ambas provincias han cifrado en al menos 700 millones de euros los necesarios para finalizar esta autovía en su totalidad y puesto que es una deuda histórica que mantiene la administración central desde hace varios lustros, lo que está cercenando y condenando el desarrollo y el progreso de las zonas de influencia en los territorios de Jaén y de Albacete, además de la siniestralidad que genera actualmente el ser una carretera nacional y los graves perjuicios económicos que se ocasiona al sector del aceite y otros productivos de Jaén por tener que desviar los camiones y el tránsito de mercancías hacia otras autovías de otras provincias.

En 20 años, sólo se han construido 48 kilómetros del total, una cifra ridícula para una vía imprescindible para comunicar Andalucía con el Levante español, de manera que más de tres cuartas partes de la infraestructura sigue sin ejecutarse. La vía, por su interconexión con la A4, A44, A316 y otras, está llamada a fomentar el reequilibrio territorial, uno de los mandatos de la Unión Europea para la cohesión económica y social tan necesaria en territorios del interior con preocupantes datos de despoblación e inadmisibles ratios de paro, tal es el caso de la provincia de Jaén. Se necesita una acción contundente y sin más demoras que culmine la totalidad de kilómetros de la autovía A-32 después de dos décadas de incumplimientos con Jaén.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1521

ENMIENDA NÚM. 2356

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2006170384273 CIERRE CIRCUNVALACIÓN DE LEÓN
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

CIERRE CIRCUNVALACIÓN DE LEÓN

Mediante esta enmienda se solicita aumentar en 1 millón de euros la partida para el cierre de la circunvalación de León. Y es que, consideramos que la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos es claramente insuficiente, ya que solo se recogen 200.000 euros, lo que imposibilitaría un avance de gran calado en una infraestructura muy necesaria para este punto conflictivo de la red viaria.

ENMIENDA NÚM. 2357

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de la Rotonda del Cuarto Cinturón Zaragoza. Cruce de carretera castellon con Z-40.
Soterrar carretera Castellon (A-68)
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la Rotonda del Cuarto Cinturón Zaragoza. Cruce de carretera castellon con Z-40. Soterrar carretera Castellon (A-68)

Autorizada la licitación del paso inferior de la rotonda de la A-68 en la intersección con la Z-40, con un presupuesto de 19 millones de euros. Aprobada por el consejo de ministros el pasado 18 octubre de 2022. Proyecto para el Soterramiento de la Rotonda del Cuarto Cinturón, cruce carretera Castellón (A-68) con Z-40.

Este es el acceso que utilizan muchas de las personas que se desplazan desde la provincia de Teruel hasta la ciudad de Zaragoza y supone también la vía de comunicación con la provincia de Huesca.

Tanto desde la Plataforma para el Soterramiento de la Rotonda del Cuarto Cinturón, como desde Demarcación de Carreteras de Aragón han estado reclamando y adelantando todos los trámites necesarios para poder llevar a cabo esta mejora tan necesaria.

La seguridad vial y la de las personas que se desplazan a sus puestos de trabajo cada día, el tiempo que restan para estar con sus familias, la contaminación, el futuro desarrollo de los polígonos industriales afectados, la posibilidad de ofrecer nuevos puestos de trabajo, la calidad de vida.. Motivos, más que suficientes, para argumentar la necesidad de llevar a cabo esta obra tan necesaria y tan demandada tanto por el tejido social como por el tejido empresarial. Son más de 10 años de reivindicación.

En estos momentos está el proyecto de trazado redactado, valorado y aprobado provisionalmente. Además, ya ha salido a exposición pública y se han presentado las correspondientes alegaciones. El siguiente trámite es incluir una partida económica para poder ejecutar la obra.

El Proyecto de Trazado se puede consultar en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>). Paso inferior en la intersección tipo glorieta entre la A68, P.K. 233 con la Z-40. Provincia de Zaragoza. Clave 33-Z-4600.

ENMIENDA NÚM. 2358

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170384317 A-11 TRAMO: CASTRILLO DE LA VEGA -L.P.DE VALLADOLID. (14,0 Km.)
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1523

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-11 TRAMO: CASTRILLO DE LA VEGA -L.P.DE VALLADOLID. (14,0 Km.)

La travesía de Peñafiel, supone un grave problema de seguridad, por el elevado volumen de tráfico que soporta, en su mayoría vehículos pesados y vehículos especiales. Es el municipio con mayor número de habitantes, atravesado por una nacional, en la provincia de Valladolid.

Ante el avance del resto de tramos si no se inician la obras en este tramo, se corre el riesgo de que quede como un cuello de botella en el trazado con el riesgo de accidentes que ello conlleva.

Actualmente se ha renovado la D.I.A. el 4 de octubre de 2021, por 2 años improrrogables, y el tramo está sin proyecto definitivo, aunque hay uno que hay que modificar. Si no se realiza en plazo supondría que caducase la DIA, una pérdida del dinero invertido y el reinicio de todos los procesos.

ENMIENDA NÚM. 2359

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Autovía de la Alcarria (Guadalajara)-Tarancón
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Autovía de la Alcarria (Guadalajara)-Tarancón

Estaba ya autorizado un tramo de 159 Km. de Guadalajara a Tarancón. Financiación de informes y/o ejecución en función del estado del proyecto. Objetivo articular grandes zonas despobladas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1524

Conexión y vertebración territorial de la provincia de Cuenca con las provincias limítrofes de la España Vaciada.

ENMIENDA NÚM. 2360

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1998170384495 A-43 TRAMO: MERIDA-CIUDAD REAL (225 KM)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-43 TRAMO: MERIDA-CIUDAD REAL (225 KM)

Para Almadén y las comarcas del valle de Alcudia y la de Puertollano es una emergencia social la licitación, dotación presupuestaria y construcción de la A43, por la opción sur con su paso por Almadén. Una infraestructura comprometida desde hace más de quince años y que se sigue utilizando como arma arrojadiza y política entre dos zonas con muchas necesidades.

ENMIENDA NÚM. 2361

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1525

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381096 ACONDICIONAMIENTO DE LA N-502. TRAMO: TALAVERA DE LA REINA
-ALMADEN.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ACONDICIONAMIENTO DE LA N-502. TRAMO: TALAVERA DE LA REINA -ALMADEN.

Mejora e inversión en la N-502, que atraviesa de norte a sur la comarca de Almadén. Una carretera que no solo representa un peligro a su paso de la localidad de Almadén, sino que, además, a la altura del puente sobre el río Esteras, también se encuentra limitada a 18 toneladas. Esta vía fue en su día comprometida a convertirla en vía de alta capacidad que uniera Toledo con Córdoba comunicando a las comarcas de Talavera y Almadén.

ENMIENDA NÚM. 2362

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2014170384719 A-76 TRAMO: VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA-REQUEJO. (7,0 KM.)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1526

JUSTIFICACIÓN

A-76 TRAMO: VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA-REQUEJO. (7,0 KM.)

Mediante esta enmienda se solicitan 4 millones de euros para la construcción de la autovía Ponferrada-Ourense, a la que apenas se le han consignado 200.000 euros en el proyecto de PGE, que resultan claramente insuficientes para otorgar cualquier tipo de impulso a esta autovía en los tramos que discurren por la Región Leonesa, ya sea en el Villamartín de la Abadía-Requejo o en el Requejo-A Veiga de Cascallá, por lo que se pide la ampliación de las pírricas cantidades consignadas inicialmente. Por otro lado, cabe señalar la alta siniestralidad que posee la N-120 entre Ponferrada y Ourense, que pretende desdoblarse la A-76 aún sin construir, siendo la mencionada carretera nacional la más mortífera de la comarca leonesa de El Bierzo, por lo que se hace necesario ejecutar en el menor plazo posible la A-76 para reducir el coste en vidas y número de accidentes entre Ponferrada y Ourense. Para obtener la cantidad que se pide agregar a la construcción de la A-76 se ha tomado de otras partidas presupuestarias del proyecto de PGE para la comunidad de Castilla y León (en algunos casos de forma total y en otras parcial) que consideramos revisten una mucha menor urgencia y que, por ello, son inversiones que pueden aplazarse con más facilidad para futuros ejercicios presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 2363

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015170383667 A-76 TRAMO: REQUEJO-A VEIGA DE CASCALLÁ.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-76 TRAMO: REQUEJO-A VEIGA DE CASCALLÁ.

Mediante esta enmienda se solicitan 4 millones de euros para la construcción de la autovía Ponferrada-Ourense, a la que apenas se le han consignado 200.000 euros en el proyecto de PGE, que resultan claramente insuficientes para otorgar cualquier tipo de impulso a esta autovía en los tramos que discurren por la Región Leonesa, ya sea en el Villamartín de la Abadía-Requejo o en el Requejo-A Veiga de Cascallá,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1527

por lo que se pide la ampliación de las pírricas cantidades consignadas inicialmente. Por otro lado, cabe señalar la alta siniestralidad que posee la N-120 entre Ponferrada y Ourense, que pretende desdoblarse la A-76 aún sin construir, siendo la mencionada carretera nacional la más mortífera de la comarca leonesa de El Bierzo, por lo que se hace necesario ejecutar en el menor plazo posible la A-76 para reducir el coste en vidas y número de accidentes entre Ponferrada y Ourense. Para obtener la cantidad que se pide agregar a la construcción de la A-76 se ha tomado de otras partidas presupuestarias del proyecto de PGE para la comunidad de Castilla y León (en algunos casos de forma total y en otros parcial) que consideramos revisten una mucha menor urgencia y que, por ello, son inversiones que pueden aplazarse con más facilidad para futuros ejercicios presupuestarios.

ENMIENDA NÚM. 2364

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381057 A-11 TRAMO: RONDA NORTE DE ZAMORA -RICOBAYO
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-11 TRAMO: RONDA NORTE DE ZAMORA-RICOBAYO

La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.

- Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.
- Por motivos de conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.
- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1528

El tramo: A-11 TRAMO RONDA NORTE DE ZAMORA - RICOBAYO es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.

ENMIENDA NÚM. 2365

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381058 A-11 TRAMO: RICOBAYO -FONFRÍA.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-11 TRAMO: RICOBAYO-FONFRÍA.

La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.

- Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.
- Por motivos conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.
- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo A-11 TRAMO: RICOBAYO-FONFRÍA es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1529

ENMIENDA NÚM. 2366

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381059 A-11 TRAMO: FONFRÍA -ALCAÑICES.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-11 TRAMO: FONFRÍA-ALCAÑICES.

La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.

- Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.
- Por motivos conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.
- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo A-11 TRAMO: FONFRÍA-ALCAÑICES es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1530

ENMIENDA NÚM. 2367

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2008170381061 A-11 TRAMO: ALCAÑICES -FRONTERA CON PORTUGAL
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION
(CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES)
EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-11 TRAMO: ALCAÑICES -FRONTERA CON PORTUGAL

La conversión en autovía (A-11) de la Nacional 122 a su paso por Zamora debe ser realizada con urgencia por los siguientes motivos.

- Por motivos de seguridad debido a la gran cantidad de tráfico pesado que circula por ella y a la fauna salvaje que causa numerosos accidentes al colisionar con los vehículos que circulan por ella.
- Por motivos conexión con Portugal y sus beneficiosos efectos económicos y sociales. Hay que recordar que hace años que Portugal ya conectó con autovía/autopista Oporto con la frontera española y justo en la frontera donde la no existencia de autovía produce el cuello de botella de todo el tráfico que proviene de Portugal.
- Por motivos de desarrollo económico para una de las regiones de España más afectadas por la despoblación.

El tramo A-11 TRAMO: ALCAÑICES -FRONTERA CON PORTUGAL es uno de los cuatro tramos en los que se ha dividido esta infraestructura en la provincia de Zamora.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1531

ENMIENDA NÚM. 2368

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170381137 REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA A-62 Y LA A-66 (ENLACE DE BUENOS AIRES).
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040955 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN CASTILLA Y LEON
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA A-62 Y LA A-66 (ENLACE DE BUENOS AIRES).

Mediante esta enmienda se solicita aumentar en 10 millones de euros la partida para la construcción del enlace de Buenos Aires. Y es que, consideramos que la cantidad recogida en el proyecto de Presupuestos es claramente insuficiente respecto al enlace de Buenos Aires (Salamanca) entre las autovías A-62 y A-66, ya que solo se recogen 2 millones de euros, lo que imposibilitaría un avance de gran calado en una infraestructura muy necesaria para este punto conflictivo de la red viaria mucho mayor que el previsto por el proyecto de los PGE, adelantando un año su ejecución respecto a lo actualmente previsto.

ENMIENDA NÚM. 2369

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1532

Observ.: Redacción del Proyecto A-83 desde a-49 a Zalamea la Real
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2006170383747 ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE TRES CAMINOS.
CARRETERAS A-4, A-48 Y CA-33.
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto A-83 desde a-49 a Zalamea la Real

La A-83 lleva décadas parada y sin inversiones. Es la autovía que desdobra la N-435 y que vertebra la provincia de Huelva de norte a sur conectándose con Extremadura, desde San Juan del Puerto hasta Badajoz. Actualmente se encuentra paralizada por la Declaración de Impacto Ambiental a su paso a través de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche. Se plantea hacer el proyecto en 2 tramos e iniciar este primero que conectaría San Juan de Puerto hasta Zalamea la Real, que no se encuentra afectada por el parque Natural, e ir adelantando fases del proyecto. Huelva lleva más de 40 años esperando ese desdoble. La cantidad expresada es en base a lo que costaría los proyectos de Ingeniería de Detalle de los 51,2 km del trazado, desde San Juan del Puerto-Zalamea la Real.

ENMIENDA NÚM. 2370

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2014170383597 MEJORA DE TRAZADO N-111, P.K. 291,400 AL 292,000. T.M. DE TORRECILLA EN CAMEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2016170383678 A-2 REMODELACIÓN DEL NUDO EISENHOWER.
Cantidad: 100 miles de euros
Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1533

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383788 ADAPTACIÓN DEL CARRIL IZQUIERDO DE LA A-2 COMO CARRIL BUS-VAO, EN AMBOS SENTIDOS.
Cantidad: 1400 miles de euros
Total: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

MEJORA DE TRAZADO N-111, P.K. 291,400 AL 292,000. T.M. DE TORRECILLA EN CAMEROS

En estos municipios, a parte del factor turístico que es uno de los grandes potenciales de desarrollo de la zona, se encuentra uno de los mejores secaderos de jamones así como una industria de fabricación de muebles y pellets. También se genera mucho aprovechamiento de madera que hay que transportar en vehículos pesados de mucho tonelaje que, cada día, tienen más problemas para acceder desde la N-111.

Sólo hay dos puntos, en Villanueva de Cameros se hace casi imposible que los camiones puedan hacer el giro y en el cruce con la LR-253 que está prácticamente en medio de una recta y que, con sólo dos carriles en la vía y sin carril de deceleración, se hace tremendamente peligroso en muchas ocasiones, el giro para poder acceder o salir de dicha vía regional.

Si a eso le sumamos la falta de visibilidad pero, sobre todo, la climatología adversa durante muchos días al año..podemos asegurar que, como decíamos al principio, esta carretera nacional necesite de un plan especial de seguridad y de obras.

Este proyecto, ya existente, requiere de una actuación para impedir que caduque el estudio informativo y mejorar la seguridad vial y accesibilidad de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2371

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170380043 A-23 TRAMO: LANAVE-EMBALSE DE JABARRELLA-SABIÑANIGO (7,0KM.)
Cantidad: 27000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170384801 SE-30. PUENTE DEL CENTENARIO: SUSTITUCIÓN DE TIRANTES Y AMPLIACIÓN DE CARRILES
Cantidad: 27000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1534

JUSTIFICACIÓN

A-23 TRAMO: LANAVE-EMBALSE DE JABARRELLA -SABIÑANIGO(7,0KM.)

Único tramo pendiente entre Sabiñánigo y Zaragoza, que supone un estrangulamiento, tanto en el acceso a las comarcas de del Alto Gállego y Jacetania, como a Sobrarbe. Su conclusión evitará los graves perjuicios que supone el cuello de botella existente, en las temporadas turísticas.

ENMIENDA NÚM. 2372

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170380047 A-23 TRAMO: SABIÑANIGO (ESTE)-SABIÑANIGO (OESTE). (6,9 KM)
Cantidad: 20066,67 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2006170383747 ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE TRES CAMINOS. CARRETERAS A-4, A-48 Y CA-33.
Cantidad: 20066,67 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-23 TRAMO: SABIÑANIGO (ESTE)-SABIÑANIGO (OESTE). (6,9 KM)

Circunvalación de Sabiñánigo en el que se juntan los accesos al valle de Tena, y la conexión con Jaca, confluencia de 2 grandes zonas turísticas, que generan grandes perjuicios en la circulación rodada.

La ejecución está muy avanzada con las grandes obras de infraestructura terminadas. Su conclusión podría ser en menos de 1 año.

ENMIENDA NÚM. 2373

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1535

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170380048 A-21 TRAMO: JACA (N) -JACA (O).
Cantidad: 27500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1998170384460 A-54 TRAMO: ARZÚA-MELIDE.
Cantidad: 27500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-21 TRAMO: JACA (N)-JACA (O)

Circunvalación de Jaca y conexión entre los ejes de la A-21, A-23 y N-330 (conexión con Francia), que actualmente debe entrar en la ciudad de Jaca, generando graves problemas de circulación ligera y pesada con mercancías peligrosas.

ENMIENDA NÚM. 2374

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170384181 A-22 TRAMO: SIETAMO -HUESCA (13,2 KM.)
Cantidad: 17907,88 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 17907,88 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1536

JUSTIFICACIÓN

A-22 TRAMO: SIETAMO -HUESCA (13,2 KM.)

Último tramo de la A-22 entre Huesca y Lérida por terminar, que circunvala Huesca y conecta con la A-23, eje vertebrador de Aragón de Norte a Sur, completando la conexión con el eje transversal Pamplona-Lérida.

Las obras se encuentran en avanzado estado de ejecución, pudiendo terminarse en 1 año.

ENMIENDA NÚM. 2375

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170383674 N-260. TÚNEL DE BALUPOR-FISCAL. (14,0 KM.)
Cantidad: 9500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 9500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

N-260. TÚNEL DE BALUPOR-FISCAL. (14,0 KM.)

Último tramo de por ejecutar de la Nacional transpirenaica, que completaría la conexión entre todas las comarcas altoaragonesas, suponiendo un impulso a la economía circular entre ellas.

La situación actual de la carretera genera grandes problemas de circulación, al ser un sitio de gran interés turístico (no pueden cruzarse 2 autobuses).

ENMIENDA NÚM. 2376

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005170383689 N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO -CAMPO. (18,2 KM.)
Cantidad: 9532,52 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040940 ACTUACIONES DE CONSERVACION Y EXPLOTACION (CONSERVACION ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACION Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ANDALUCIA
Cantidad: 9532,52 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

N-260. TRAMO: CONGOSTO DEL VENTAMILLO -CAMPO. (18,2 KM.)

Único acceso al valle de Benasque, con una carretera de alta montaña en la que no pueden cruzarse dos vehículos con un mínimo de seguridad.

La complejidad de la orografía supone que durante los trabajos debe estar cerrada, ocasionando que los habitantes tengan que dar un largo rodeo para poder acceder a los servicios básicos (salud, educación,..), por lo que debe acortarse el plazo de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2377

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2012170400346 REAPERTURA TUNEL CANFRANC
Cantidad: 9744,9 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1538

Proyecto: 2004170384128 B-40 TRAMO: OLESA DE MONTSERRAT-VILADECAVALLS. (6,2 Km)
Cantidad: 9744,9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

REAPERTURA TUNEL CANFRANC

La apertura del túnel férreo, mejoraría la conexión con Francia, ampliando el potencial turístico del valle del Aragón en todo el año, propiciando la desestacionalización de la economía.

ENMIENDA NÚM. 2378

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Estudio informativo para el aumento de la capacidad de la línea de alta velocidad Tardienta-Huesca

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1998170200005 ESTUDIOS Y CONVENIOS

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo para el aumento de la capacidad de la línea de alta velocidad Tardienta-Huesca

En 2010 el Ministerio de Fomento realizó un estudio informativo para el aumento de la capacidad de la línea de alta velocidad Tardienta-Huesca, dónde contemplaba diferentes alternativas para aumentar el tráfico de trenes eléctricos mediante una segunda vía o modificación de la catenaria actualmente de 25000 V. Debido al paso de los años dicho estudio se encuentra caducado imposibilitando cualquier reforma en dicho tramo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1539

ENMIENDA NÚM. 2379

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Observ.: Adecuación del santuario de Montserrat en Fórnols.
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2008170381064 1% CULTURAL
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conocida a nivel popular como Santa Mónica, el conjunto monasterial de nuestra señora de Monserrate es el más rico, después de Virgen de la Fuente en Peñarroya de Tastavins, arquitectónica y culturalmente de la Comarca del Matarraña. A ello hay que añadir que aunque presenta cierto estado de abandono todavía es fácilmente recuperable y que la propiedad del conjunto arquitectónico (a excepción de la iglesia) y la propiedad rústica que lo rodea de más de 15 hectáreas, es municipal. El conjunto ubicado en el municipio de Fórnols y situado a escaso metros de la N-232 ofrece muchas posibilidades de futuro.

<http://www.sipca.es/censo/7-INM-TER-019-105-001/Santuario/de/Monserrate.html#.Y1fkJnZByUk>

ENMIENDA NÚM. 2380

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2009170381132 A-12 TRAMO: VILLAMAYOR DEL RÍO-VILLAFRANCA DE LOS MONTES DE OCA (14,8 KM)
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 2500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1540

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para la vertebración territorial acelerar el ritmo de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 2381

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2009170381133 A-12 TRAMO: VILAFRANCA DE LOS MONTES DE OCA -IBEAS DE JUARROS (23,5 KM)
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible acelerar el ritmo de ejecución de esta infraestructura para lograr la cohesión territorial.

ENMIENDA NÚM. 2382

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2007170384318 A-73 TRAMO: QUINTANAORTUÑO -MONTORIO (11,7 KM)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1541

Proyecto: 2000170380121 OTRAS ACTUACIONES DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura básica para la cohesión territorial, que debe acelerar su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2383

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Observ.: Programa de modernización del ferrocarril convencional en Aragón: provincia de Zaragoza, en las líneas Zaragoza-Alagón-Gallur-Tudela, Zaragoza-Ricla-Calatayud-Ariza, Zaragoza-Fuentes de Ebro-Caspe.

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 1993170380010 PLANEAMIENTO Y PROYECTOS

Cantidad: 4000 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 1993170380005 EXPROPIACIONES

Cantidad: 2000 miles de euros

Total: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propone implantar un programa de modernización del ferrocarril convencional en Aragón: provincia de Zaragoza, en las líneas

- 2.1 Zaragoza-Alagón-Gallur-Tudela,
- 2.2 Zaragoza-Ricla-Calatayud-Ariza;
- 2.3 Zaragoza-Fuentes de Ebro-Caspe.

La provincia de Zaragoza dispone de una buena infraestructura ferroviaria y de un muy deficiente servicio de transporte ferroviario de pasajeros. El programa piloto pretende modernizar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros y para ello debe dotarse de los siguientes elementos:

1. Seis unidades de tren automotor eléctrico R 449 o similares. Material rodante apropiado del que ya dispone RENFE.
2. Velocidades comerciales de 160 Km/hora.

3. Ofrecer servicio de pasajeros desde los puntos de origen a Zaragoza y viceversa a primera hora de la mañana y a última de la tarde.

4. Frecuencia de al menos cuatro servicios diarios por sentido en las líneas Zaragoza-Calatayud-Ariza, y Zaragoza-Fuentes de Ebro-Caspe, con una reducción importante del tiempo de viaje respecto a los trayectos actuales.

5. Frecuencia de al menos seis servicios por sentido en la línea de Zaragoza-Alagón-Tudela.

6. Estudiar las demandas y ofrecer servicio en las estaciones principales y en el caso de las pequeñas poblaciones sin parada ofrecer conexión bajo demanda.

7. Ofrecer conexiones con las líneas de autobús de las comarcas integradas y de las comarcas vecinas a las correspondientes líneas de ferrocarril en las estaciones más cercanas: comarca del Aranda, de Campo de Borja, de Tarazona y el Moncayo de Cinco Villas.

8. Ofrecer conexiones en horario con las estaciones de alta velocidad de Zaragoza y Calatayud.

9. Tarifas con opciones de abonos.

10. Confort y conectividad para los pasajeros y climatización del material rodante.

11. Difusión pública de la oferta mediante campañas adecuadas.

12. Digitalización de la oferta y de la gestión de billetes y abonos.

La señal de alarma ha saltado por el deficiente servicio en el transporte ferroviario de pasajeros en la provincia de Zaragoza. Esta enmienda plantea soluciones del mismo para un amplio territorio en esta provincia.

Las comarcas zaragozanas de Ribera Alta del Ebro, Valdejalón, Comunidad de Calatayud, Ribera Baja del Ebro y Bajo Aragón, a pesar de que tienen no tienen densidades de población altas, presentan una estructura de poblamiento relativamente concentrado en pocos núcleos, lo que permitiría un transporte ferroviario de pasajeros eficaz. La infraestructura ferroviaria de la líneas están actualizadas y electrificadas, cuentan con línea doble en casi todos los tramos salvo en el caso de Zaragoza-Caspe y en un tramo de Ricla-Calatayud. Las estaciones están en condiciones de prestar servicio. Los problemas del servicio no están en las infraestructuras sino en unos servicios deficientes, por el material rodante, por las frecuencias y horarios.

El ferrocarril construido en los valles de los ríos que son los ejes de poblamiento tiene en este territorio aragonés una enorme capacidad de vertebración territorial. La movilidad de residentes y de personas no residentes origina viajes de carácter regional y metropolitano: trabajo, estudios, gestiones, cultura, comercio, ocio, familia, etc.

La accesibilidad en las localidades y cabeceras de comarca se está deteriorando por la deficiente calidad del servicio. Se está limitando el derecho y las posibilidades de movilidad de las personas que están siendo expulsadas del transporte ferroviario de pasajeros a través de una deficiente gestión del servicio. La falta de servicios debilita la vertebración territorial.

En estas líneas las frecuencias son mínimas; el material rodante está muy anticuado, ya que se se trata de vehículos reutilizados de los servicios de cercanías de Madrid o Barcelona, que no mantienen el mínimo confort para el viajero: no hay climatización en condiciones, los asientos son incómodos, el conjunto carece de mantenimiento y no ofrece sistemas de conectividad. La velocidad de los servicios es muy baja, aunque utiliza una vía electrificada que permite 160 Kms/hora. Es decir, los servicios de transporte de viajeros en esta línea sufren un conjunto de características y limitaciones que someten al usuario a viajes inaceptables y que acaban expulsando a los viajeros del tren.

Ha llegado el momento de recuperar, modernizar y potenciar el ferrocarril convencional para que sea un servicio de transporte sostenible propio del siglo XXI y no mantener a duras penas el transporte del siglo XIX.

Es necesario rentabilizar las infraestructuras de tren convencional existentes para conseguir un servicio de pasajeros y de mercancías respetuosos que contribuyan a la descarbonización y a la reducción de la huella de carbono.

No actuar es una forma de terminar de expulsar a los viajeros y apostar por el cierre definitivo de líneas, con la consiguiente pérdida de recursos, del capital acumulado en esas infraestructuras y de la pérdida de funcionalidad de los territorios. No actuar es contribuir a la despoblación de unos territorios y a la concentración de la población en otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1543

ENMIENDA NÚM. 2384

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Observ.: Programa de modernización del ferrocarril convencional en Aragón: provincia de Huesca, en las líneas Zaragoza-Monzón-Lleida y en el trayecto Zaragoza-Huesca

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende implantar un programa de modernización del ferrocarril convencional en Aragón: provincia de Huesca, en las líneas Zaragoza-Monzón-Lleida y en el trayecto Zaragoza-Huesca.

La provincia de Huesca dispone de una buena infraestructura ferroviaria y de un muy deficiente servicio de transporte ferroviario de pasajeros. El programa pretende modernizar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros y para ello debe dotarse de los siguientes elementos:

1. Tres unidades de tren automotor eléctrico R 449 o similares. Material rodante apropiado del que ya dispone RENFE.
2. Velocidades comerciales de 160 Km/hora.
3. Recuperar el servicio de pasajeros Zaragoza-Lleida de las 6:10 horas, de lunes a viernes laborables, y Lleida-Zaragoza de las 15:15 horas y la prestación de su servicio por parte de Renfe.
4. Frecuencia de al menos cuatro servicios diarios por sentido en la línea Zaragoza -Lleida, con una reducción importante del tiempo de viaje
5. Asumir el mantenimiento del servicio de pasajeros en el tramo Binéfar-Lleida, por discurrir por dos comunidades autónomas.
6. Ofrecer conexiones en horario con línea de alta velocidad.
7. Estudiar las demandas y ofrecer servicio en las estaciones principales y en el caso de las pequeñas poblaciones sin parada ofrecer conexión bajo demanda.
8. Ofrecer conexiones con las líneas de autobús de las comarcas integradas y de las comarcas vecinas a las correspondientes líneas de ferrocarril en las estaciones más cercanas: comarca del Bajo Cinca y de Somontano de Barbastro.
9. Tarifas con opciones de abonos.
10. Confort y conectividad para los pasajeros y climatización del material rodante.
11. Incremento del número de servicios en la línea de Zaragoza -Huesca para llegar al menos a 14 servicios por sentido.
12. Difusión pública de la oferta mediante campañas adecuadas.
13. Digitalización de la oferta y de los sistemas de abonos y billetes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1544

La señal de alarma ha saltado por el deficiente servicio en el transporte ferroviario de pasajeros en la provincia de Huesca. Esta enmienda plantea soluciones del mismo para un amplio territorio en esta provincia de Huesca.

Las comarcas oscenses de Hoya de Huesca, Monegros, Cinca Medio y La Litera a pesar de que tienen no tienen densidades de población altas, presentan una estructura de poblamiento concentrado en pocos núcleos, lo que permitiría un transporte ferroviario de pasajeros eficaz. La infraestructura ferroviaria de la líneas Zaragoza-Monzón-Lleida y de la línea Zaragoza-Tardienta-Huesca están actualizadas y electrificadas, las estaciones están en condiciones de prestar servicio. Los problemas del servicio no están en las infraestructuras sino en unos servicios deficientes, por el material rodante, por las frecuencias y horarios.

En el sur y este de la provincia la vertebración territorial de las aragonesas se podría apoyar en la línea ferroviaria Zaragoza-Monzón-Lleida, que une tres provincias y dos comunidades autónomas. Una infraestructura que permite las relaciones diarias de las ciudades de Zaragoza y Lleida con las comarcas del sur y este de la provincia de Huesca. La movilidad de residentes y de personas no residentes con viajes de carácter metropolitano: trabajo, estudios, gestiones, comercio, cultura, ocio, familia, etc.

La línea de transporte ferroviario de pasajeros permite el desplazamiento entre Zaragoza y Lleida con paradas en pueblos como Villanueva de Gállego, Tardienta, Grañén; y en pequeñas ciudades que son cabecera de comarca: Sariñena, Monzón y Binéfar. RENFE debe atender con sus servicios de transportes de pasajeros una movilidad regional, en una relación que aproxima la gran ciudad, Zaragoza, a las pequeñas ciudades del corredor y a una ciudad mediana como es Lleida.

Sin embargo la accesibilidad en las localidades citadas se está deteriorando por la deficiente calidad del servicio. Se está limitando el derecho y las posibilidades de movilidad de las personas que están siendo expulsadas del transporte ferroviario de pasajeros a través de una deficiente gestión del servicio. La falta de servicios debilita la vertebración territorial.

En la línea Zaragoza-Monzón-Lleida las frecuencias son mínimas, uno por sentido; el material rodante está muy anticuado, ya que se se trata de vehículos reutilizados de los servicios de cercanías de Madrid o Barcelona, que no mantienen el mínimo confort para el viajero: no hay climatización en condiciones, los asientos son incómodos, el conjunto carece de mantenimiento y no ofrece sistemas de conectividad. La velocidad de los servicios es muy baja, aunque utiliza una vía electrificada que permite 160 Kms/hora. Es decir, los servicios de transporte de viajeros en esta línea sufren un conjunto de características y limitaciones que someten al usuario a viajes inaceptables y que acaban expulsando a los viajeros del tren.

Ha llegado el momento de recuperar, modernizar y potenciar el ferrocarril convencional para que sea un servicio de transporte sostenible propio del siglo XXI y no mantener a duras penas el transporte del siglo XIX.

Es necesario rentabilizar las infraestructuras de tren convencional existentes para conseguir un servicio de pasajeros y de mercancías respetuosos que contribuyan a la descarbonización y a la reducción de la huella de carbono. No actuar es una forma de terminar de expulsar a los viajeros y apostar por el cierre definitivo de líneas, con la consiguiente pérdida de recursos, del capital acumulado en esas infraestructuras y de la pérdida de funcionalidad de los territorios. No actuar es contribuir a la despoblación de unos territorios y a la concentración de la población en otros.

Se impone la necesidad de renovar los equipos de material rodante actuales y sus sustitución por aquellos que ya existen en la flota de RENFE y que pueden dar un servicio de calidad. Nos referimos al tren automotor eléctrico R 449 o superior cuyas prestaciones y características técnicas se pueden consultar en la propia página de RENFE.

Los problemas del servicio Zaragoza-Monzón-Llérida vienen de hace tiempo, pero se han agravado durante los dos últimos años. El 14 de marzo de 2020 Renfe introdujo una reducción en la frecuencia pasando de tres servicios (a las 6:10, a las 15:15 y a las 20:12 horas) a uno por sentido.

Durante treinta años la Diputación General de Aragón subvencionó estos trenes con la intención de mantener este elemento vertebrador a pesar de ser una obligación del Gobierno Español pues ese tren recorría dos comunidades autónomas.

A principios de 2021 el Gobierno de Aragón decidió dejar de subvencionar estos servicios ferroviarios a partir del 28 de Noviembre de 2021, lo que supondría la eliminación de los dos trenes más utilizados: el tren que partía de Zaragoza a las 6:10, que llegaría hasta Binéfar a tan solo 45 km de Lleida, y el tren Lleida-Zaragoza que partía a las 15:15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1545

Posteriormente en Junio de 2021 el Ministerio de Transporte y el Gobierno de Aragón llegaron a un acuerdo por el que el Ministerio de Transporte asumiría las líneas perdidas por una nueva modalidad de transporte definida «a la carta, a demanda y digital» que sería por carretera mediante autobuses, microbuses, o taxis y no por tren. Sin embargo dicho servicio no se ha realizado y hasta la fecha es inexistente, por lo que los aragoneses se han quedado sin tren y sin alternativa de transporte público.

Actualmente el Gobierno de España parece que ha tomado una apuesta por el transporte ferroviario con los abonos gratuitos de Media Distancia y Cercanías. Sin embargo se siguen produciendo el desmantelamiento de la red ferroviaria regional y convencional que ayuda a vertebrar el territorio en Huesca

Varias localidades de la provincia de Huesca que han perdido este importante servicio público ferroviario, lo que ha llevado a que la plataforma «Aragón No Pierdas tu Tren» haya organizado en diversas localidades concentraciones durante varios domingos para recuperar este modelo de vertebración, llegando en el caso de Monzón a concentrarse hasta 100 domingos para exigir su tren vespertino a Lleida.

Se estima que entre la ciudad de Huesca y Zaragoza se producen diariamente 15.000 viajes, buena parte de los cuales se realizan en automóvil y en autobús, mientras que el ferrocarril absorbe una parte mínima de esta movilidad, cuando la infraestructura existente permitiría dar un servicio más rápido, eficiente y sostenible.

La capacidad de la infraestructura ferroviaria Zaragoza -Huesca, con línea electrificada y velocidades de 160 km/hora permitiría cubrir los 66 km en poco más de 35 minutos. Sin embargo para ello es necesario ofrecer un servicio de calidad utilizando un material rodante moderno y adecuado, incrementando las frecuencias.

ENMIENDA NÚM. 2385

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Observ.: Proyecto Proteína Verde en el Jiloca. Instituto Agroalimentario de Aragón (IA2)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Proyecto: 2002200010003 Obras, mejoras y adquisiciones diversas
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de I+D+i en agroalimentación sobre Proteína Verde en el Jiloca que debe desarrollar Valls Company.

Puesto en marcha del proyecto de investigación agroalimentaria con dos ámbitos: el potencial agronómico de la comarca del Jiloca para el cultivo de leguminosas y la virtualidad de la transformación alimentaria de la producción, mediante un proceso industrial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1546

El proyecto necesita la creación de un laboratorio experimental para la investigación con personal científico, equipos y metodología de investigación. Se contempla la posibilidad de desarrollar una especialidad de doctorado en colaboración con los departamentos universitarios de la región especializados en las áreas de investigación.

La empresa que va a desarrollar el proyecto es Valls Company, líder nacional en producción y comercialización de proteína.

La aportación económica será una subvención nominativa al grupo industrial Valls Company para el desarrollo del proyecto.

El proyecto, con su laboratorio y personal científico de investigación, se ubicará en las instalaciones de la empresa en Calamocha.

ENMIENDA NÚM. 2386

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Museo Manuel Pertegaz: moda en los siglos XX y XXI
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2002200010003 Obras, mejoras y adquisiciones diversas
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conclusión de estudiosos y representantes de la alta costura y de la moda es que Manuel Pertegaz, por su obra, creatividad y aportación a la alta costura merece un museo. Cabe recordar que la voluntad, el deseo personal, del modisto era alojar su colección en un espacio que estuviese ubicado en la ciudad de Teruel, así lo confirman sus herederas y la firma. Es necesario dar ese paso y crear un museo para la obra excepcional de un modisto cuya figura ha trascendido al propio sector, que muestre la importancia del diseño y de la propia moda; para, a través de la vida y diseño de una personalidad excepcional, ofrecer una visión de la vida social a partir de los cambios estéticos reflejados en los vestidos, se hace con un espacio propio en la élite mundial de la alta costura.

Merece la pena un museo que reúna la colección que custodian los herederos. Un centro que, tomando como hilo conductor la propia obra del modisto, explore, comunique y divulgue las aportaciones y valores del diseño y de la moda. El sector de la moda y de la confección en España, representa el 9 % de las exportaciones e influye de manera decisiva en la llegada de turistas internacionales de compras. Merece la pena el impulso, el fortalecimiento y la visibilización de la moda de autor para continuar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

alimentando la creatividad como base del sector. Un centro con un significado cultural, social y económico en los campos del diseño de moda, de la confección y de la industria textil.

La moda y la confección conforman un pilar económico y social en España. Un sector de empresas muy dinámicas que representan un 2,8% del PIB, formado por multinacionales, grandes empresas, junto a empresas de moda de autor, organizaciones de larga tradición en comarcas especializadas en el textil y el calzado, pequeñas y medianas empresas y diseñadores y creadores de moda. Un sector que además se extiende y fija población por el conjunto de la geografía española y que dinamiza una amplia variedad de sectores económicos, desde el textil al diseño y la confección, desde la industria a la logística y al marketing, del comercio tradicional a la venta on line y a la rehabilitación urbana.

El museo Manuel Pertegaz: moda en los siglos XX y XXI, con un diseño propio de nuestro tiempo va a contribuir a consolidar y visibilizar el sector, mediante la divulgación cultural, la investigación y la comunicación. Un museo que busca fortalecer la imagen de las marcas de moda españolas, apoyado en un nombre reconocido, Manuel Pertegaz, y en una excepcional colección de trajes, diseños y objetos de alta calidad. Un espacio que contribuirá al fortalecimiento de la proyección internacional del sector económico de la moda española. La figura de Pertegaz fue y es un distintivo, una marca reconocible en los principales mercados internacionales de moda.

Es el momento de introducir con decisión en los presupuestos generales del estado la participación del Estado en el Museo Manuel Pertegaz. Los herederos del modisto han mostrado su voluntad de que el museo para acoger el legado de las colecciones de Pertegaz, para mostrar su obra con dimensión social y cultural, se instale en Teruel. Las administraciones públicas turolenses están unidas en este objetivo. Pero es necesario el empuje del estado, a través de los PGE 2023, en la sección del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Manuel Pertegaz (1918-2014), turolense por origen, hijo de agricultor y de madre «que sabía coser», fue un maestro de alta costura con una capacidad innata para el diseño que le llevó a interiorizar los valores y los cambios estéticos de su época. Perfeccionista y amante de líneas puras, creó una moda elegante y exquisita que, a pesar de ser efímera, no pasa de tiempo, de manera que suscita admiración en nuestros días. Durante siete décadas del siglo XX fue uno de los líderes que llevó la alta costura española a las más altas cotas. Sus creaciones tuvieron un significativo reconocimiento en los principales centros de moda internacionales. Su obra llena de creatividad, buen gusto y elegancia conquistó el mercado de las principales capitales mundiales, lo que le llevó a crear una marca reconocida, a diseñar para las élites sociales y para el mundo del cine e incluso a hacer alguna colección para el personal de Iberia.

Manuel Pertegaz Ibáñez nació en Olba (Teruel). Su familia emigró a Barcelona cuando tenía diez años. Pronto dejó el colegio y comenzó a trabajar como aprendiz en la Sastrería Angulo, en Barcelona, donde aprendió la técnica del oficio y el conocimiento de los tejidos. En una ciudad que reunía un efervescente sector de la alta costura, y desde una sastrería para hombres, Pertegaz se decantó por el diseño de trajes femeninos y por una auténtica pasión: coser para mujeres. Animado por los éxitos en encargos personales, con 24 años abrió en 1942 su propia sastrería en la avenida Diagonal. Fue un autodidacta que se formó desde una mirada, intuitiva e inteligente, en el cine, en la calle y en las revistas. En 1948 abre el primer establecimiento en Madrid. Conectó con Cristóbal Balenciaga y Christian Dior, a quienes reconoció como sus maestros y predecesores. A mediados de los cincuenta dio el salto a América con el reconocimiento de la prensa especializada y del The New York Times por la calidad de sus diseños, y el premio de costura de la Universidad de Harvard. Tuvo ofertas internacionales de Estados Unidos y París pero prefirió quedarse en España.

Durante los años sesenta y setenta mantuvo la pujanza económica y creativa. La irrupción de la industria y comercialización masiva de moda prêt-à-porter transformó el sector y llevó a una posición de segundo plano la alta costura y sus creadores. No obstante su nombre y su obra perduran, su influencia es reconocida por los principales creadores de la actualidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1548

ENMIENDA NÚM. 2387

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Observ.: Programa piloto de turismo sostenible en el Maestrazgo
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Proyecto: 2016200040001 Turismo Sostenible
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar un proyecto de turismo en una comarca con valores y recursos naturales, pero con una despoblación muy alta y carencia de proyectos tractores.

ENMIENDA NÚM. 2388

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Observ.: Urbanización del polígono de Mezquita de Jarque (Teruel)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Proyecto: 2013200160005 Estudios, asistencia técnica y seguimiento de programas de apoyo a la competitividad industrial y a la pyme
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La industria es una herramienta imprescindible para fijar población y garantizar el equilibrio social y territorial en nuestro país. La enmienda persigue reforzar las instalaciones que permitan incrementar del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1549

tejido industrial de la zona y a la creación de empleo, a través de las empresas industriales que ubiquen sus instalaciones en el polígono. Mezquita de Jarque (Teruel) es una localidad de la comarca de Cuencas Mineras. El cierre de las actividades extractivas exige inversiones para atraer empresas industriales.

ENMIENDA NÚM. 2389

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Observ.: Proyecto Jilocaves, turismo pajarero en el valle del Jiloca entre las lagunas de Gallocanta y el Cañizar.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Proyecto: 2012202080060 Varios Paradores

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda defiende la creación de una ruta de turismo ornitológico, ampliando el núcleo de Gallocanta, sobre los recursos naturales que existen en las comarca de Jiloca y Comunidad de Teruel.

Dadas las condiciones naturales puede ser una de las rutas de birding más importantes de Europa con una gran diversidad de ecosistemas valiosos en biodiversidad, con la que se revitalizaría la comarcas del Jiloca diversificando su economía con el turismo sostenible, y a su vez fomentaría la atracción de turismo internacional y la desestacionalización del sector en las comarcas de la Comunidad de Teruel y la Sierra de Albarracín.

Jilocaves agruparía en un gran proyecto turístico la laguna salada más grande de Europa, Gallocanta, una de las lagunas más grandes de agua dulce de España, El Cañizar, y entre ellas zonas de agua dulce como el pantano de Lechago y el río Jiloca, otras lagunas como las de Fuentes Claras, Almohaja y Alba, las valiosas parameras de Monreal, Blancas y otros pueblos, y zonas montañosas habitadas por aves rapaces como Peña Palomera y Peracense.

En ella también se encuentra un gran patrimonio natural y cultural relacionado con el agua, como uno de los pozos artesianos más grande de Europa, la Fuente de Cella construida en el siglo XII, el acueducto romano de Cella-Gea de Albarracín, el Molino de Santa Eulalia, el embalse romano de Villafranca, las antiguas minas de hierro de Ojos Negros con sus balsas..

La riqueza del medio natural con el humedal de Laguna de Cañizar junto a la importante afluencias de aves que este medio concita abre la oportunidad para el desarrollo de este proyecto: Jilocaves. El "birding", o turismo pajarero, se ha postulado como una opción más que interesante para instituciones y empresarios turísticos.

Se trata de un tipo de turismo que permite cuidar el medio ambiente, la biodiversidad y crear actividad económica. Los usuarios se acercan a lugares y paisajes de una manera activa y con una conciencia plena en la importancia de la conservación del medio ambiente.

Para el turista es una experiencia en la que puede disfrutar y utilizar todos los sentidos para observar y conocer las aves y su hábitat. Este modelo de turismo implica viajes y pernoctaciones que está teniendo un gran éxito en Inglaterra o Alemania y también en territorio español, como en Extremadura y en Aragón en los Pirineos o en Teruel en la vecina laguna de Gallocanta. La proximidad de Gallocanta puede servir de motor para ampliar la oferta de este modelo de turismo de aves en esta zona del valle del Jiloca, en Teruel.

LOCALIZACIONES ORNITOLÓGICAS

Laguna del Cañizar (aves acuáticas, avifauna en general y rapaces)
Peña Palomera (rapaces y carroñeras)
Laguna de Alba (sin recuperar)
Peracense, (rapaces y carroñeras)
Laguna de Almohaja (sin recuperar)
Minas de Ojos Negros con antiguas balsas (avifauna en general)
Parameras de Blancas (aves esteparias)
Ojos de Monreal (avifauna en general)
Ojos de Fuentes Claras (avifauna en general)
Ojos de Caminreal (Ojos de la Rifa) (avifauna en general)
Lagunas de Gallocanta (aves acuáticas y rapaces)
Rio Jiloca en el tramo de Calamocha a Martín del Rio (aves de ribera)
Embalse de Lechago (acuáticas, avifauna, esteparias y rapaces)
Sierra de Cucalón y Fonfría (aves de bosque, rapaces y carroñeras).

LOCALIZACIONES CON PATRIMONIO CULTURAL

Toda esta ruta tiene un importante patrimonio cultural que enriquece este producto turístico como puede ser Fuente de Cella, Molino de Santa Eulalia, Castillo de Alba, Embalse romano de Villafranca, Vestigios de la Guerra Civil, Castillo de Peracense, Ródenas, etc.

ENMIENDA NÚM. 2390

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Observ.: Pista de patinaje sobre hielo en Mora de Rubielos
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Proyecto: 2018201040121 Palacio de Congresos de Madrid
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1551

JUSTIFICACIÓN

La enmienda propone la construcción de una pista de patinaje sobre hielo, una infraestructura turística en un medio de montaña cercano a la estación de esquí de Valdelinares, con la finalidad de ofrecer atractivos que permitan desestacionalizar el turismo en la sierra de Gúdar-Javalambre.

ENMIENDA NÚM. 2391

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Observ.: Balneario de Manzanera
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Proyecto: 1997152010120 VARIOS PARADORES.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribución a la construcción de este proyecto turístico municipal que está en proceso de construcción, pero que le falta todavía para su conclusión.

El balneario se encuentra en una localidad de montaña, sin estación de esquí, y en una comarca que intentan fortalecer sus equipamientos y su oferta turística para conseguir un mayor número de turistas e incrementar las pernoctaciones y actividades de los turistas en la comarca.

ENMIENDA NÚM. 2392

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Observ.: Parador nacional de turismo en Daroca (Zaragoza).
Cantidad: 4700 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1552

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Proyecto: 2012202080060 Varios Paradores
Cantidad: 4700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La atonía económica y la despoblación de la comarca, perfilan a Daroca como el emplazamiento ideal para construir un nuevo parador de turismo, en línea con los objetivos de promoción del turismo y la visión de la Red de Paradores.

En 1968 la ciudad de Daroca se declara conjunto histórico-artístico. Daroca es un conjunto urbano excepcional, con numerosas casas palaciegas, en el que el desarrollo urbano ha mantenido un amplio conjunto de edificios históricos y paisaje urbano medieval.

Un conjunto de edificios históricos singulares, bien conservados, jalonan la calle mayor de Daroca, con fachadas que conservan la arquitectura mudéjar, el estilo renacentista y también la arquitectura tradicional aragonesa, en un trazado plenamente medieval, condicionado por la orografía y las lluvias. En este singular espacio urbano destaca el colegio de los Escolapios (s. XVIII), con claustro e iglesia, que podría ser una excelente sede para el nuevo parador.

ENMIENDA NÚM. 2393

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Parador de Villablino
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2012202080060 Varios Paradores
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Parador de Villablino

Mediante esta enmienda se propone materializar el proyecto del Parador de Villablino que lleva sobre el papel desde hace más de una década. La construcción de este Parador supondría un revulsivo para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1553

comarca a nivel turístico y laboral, afectada por el cierre de la actividad minera, y que tiene en el turismo una de sus principales vías de desarrollo socioeconómico, con importantes atractivos turísticos como la estación de esquí de Leitariegos o la creciente actividad ecoturística de observación del oso cantábrico.

La construcción de este Parador permitirá a su vez la ampliación de la Red Nacional de Paradores y la diversificación en cuanto a los atractivos turísticos complementarios a dicha red.

ENMIENDA NÚM. 2394

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Al Gobierno de Aragón para financiar el Consejo Regulador de la Trufa y del Panel de la Cata de la Trufa en Sarrión
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2009230010011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sarrión (Teruel) es un pequeño núcleo rural que se ha convertido en la capital provincial, autonómica, nacional y mundial de una joya llamada científicamente 'Tuber melanosporum', es decir de la trufa negra.

El excepcional desarrollo del cultivo ha permitido la creación de la Asociación de Truficultores de la provincia de Teruel que agrupa actualmente a 438 asociados, entre productores y recolectores. Dado el potencial económico de este cultivo, el Ayuntamiento de Sarrión organiza anualmente desde 2001 el que probablemente es el encuentro más importante del mercado de la trufa negra en España: Fitruf.

Para fortalecer el crecimiento de la actividad económica, para incorporar una garantía de calidad en la producción y conseguir cuotas de mercado más elevadas y seguras, es necesario que la Comunidad Autónoma de Aragón siga financiando el Consejo Regulador de la Trufa y el Panel de Cata de la Trufa en Sarrión, que se pudo crear gracias a una enmienda presentada por Teruel Existe y aceptada en el proyecto de PGE de 2022.

ENMIENDA NÚM. 2395

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1554

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Plan Integral del Alabastro en el Bajo Martín
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2009230010011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El alabastro constituye un nicho importante de riqueza y empleo. La comarca del Bajo Martín en Teruel dispone de canteras de alabastro de calidad y de la tradición en el manejo y explotación de este recurso. La producción se exporta, pero sin embargo, queda pendiente generar un mayor valor añadido en el sector y que el valor añadido quede en el territorio.

El Centro Integral de Desarrollo del Alabastro de Albalate del Arzobispo viene impulsando numerosas actividades de promoción, formación de técnicos y artistas e investigación sobre esta piedra ornamental. Cabe destacar el simposio internacional de escultura del alabastro que lleva más de quince ediciones.

A las aplicaciones en la construcción, decoración y artística se unen, gracias a la investigación, nuevos usos industriales como la filtración de purines, algo que permite afrontar con optimismo el desarrollo de un sector cuya extracción minera prácticamente monopolizan la comarca turolense y la Ribera Baja del Ebro (Zaragoza).

ENMIENDA NÚM. 2396

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Observ.: Estudio de viabilidad para la recuperación socioeconómica y sostenibilidad ambiental de cultivos de alta montaña en la provincia de Teruel.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1555

Proyecto: 2015230180005 Estudios y proyectos de desarrollo rural
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este estudio de viabilidad pretende la recuperación socioeconómica y la sostenibilidad ambiental de cultivos de alta montaña, tales como la manzana, cereza, escaramujo, y leñosos, almendro, nogal, pistacho, en la provincia de Teruel, Comarcas del Maestrazgo, Gúdar-Javalambre, Comarca de Teruel-Vega del Turia, Comunidad de Albarracín, Comarca del Jiloca y Cuencas Mineras, fuera de temporada habitual, como elementos diferenciadores en el mercado para dar valor al territorio.

Con este estudio se pretende demostrar el efecto para la repoblación y desarrollo socioeconómico de Teruel y territorios similares y vecinos, que pueden tener estos tipos de cultivos, antaño hechos pero que ahora por falta de población se abandonan, tanto la actividad como las tierras con el consiguiente efecto cascada para el territorio.

ENMIENDA NÚM. 2397

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Planta de astillado de madera de chopo cabecero para la producción de cama para el ganado estabulado.
Cantidad: 1150 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2009230010011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento
Cantidad: 1150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los chopos cabeceros son un modelo de gestión tradicional de *Populus nigra* característico de la cordillera Ibérica. Las principales formaciones de este árbol en Europa se encuentran en la provincia de Teruel.

El manejo y aprovechamiento histórico de este árbol por los campesinos ha sido reconocido como Bien de Interés Cultural Inmaterial por el Gobierno de Aragón en 2016. Así mismo, esta entidad gubernamental declaró «Arboleda Singular de Aragón Ribera del Chopo Cabecero del Alfambra a 14 km de dicho río en los términos municipales de Jorcas, Ababuj y Aguilar del Alfambra». En 2018 declaró igualmente el Parque Cultural del Chopo Cabecero del Alto Alfambra a la totalidad de los t.m. de Ababuj, Aguilar del Alfambra, Allepuz, Camarillas, Cedrillas, Galve, Gúdar, Jorcas, Monteagudo del Castillo y El Pobo.

Los estudios en marcha apuntan a que el valor ecológico de estas arboledas es muy alto por albergar especies propias de los bosques maduros, muy escasos en entornos europeos. Conforman un agroecosistema singular. Los chopos cabeceros han dejado de ser aprovechados por los cambios sociales, económicos y productivos y se encuentran amenazados por la falta de gestión. Nuevos usos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1556

podrían introducirse como ocurre en países como Francia, ofreciendo biomasa con fines energéticos y viruta para uso ganadero introduciendo la mecanización.

Se propone la dotación de una excavadora de unas 20 toneladas dotada de cabezal talador para realizar la escamonda y la construcción de una planta de producción de viruta para ganadería intensiva (ovino, vacuno y equino) con la maquinaria adecuada.

ENMIENDA NÚM. 2398

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Estudio de viabilidad para la recuperación socioeconómica y sostenibilidad ambiental de cultivos de alta montaña en la provincia de Teruel.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 2015230180005 Estudios y proyectos de desarrollo rural

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este estudio de viabilidad pretende la recuperación socioeconómica y la sostenibilidad ambiental de cultivos de alta montaña, tales como la manzana, cereza, escaramujo, y leñosos, almendro, nogal, pistacho, en la provincia de Teruel, Comarcas del Maestrazgo, Gúdar-Javalambre, Comarca de Teruel-Vega del Turia, Comunidad de Albarracín, Comarca del Jiloca y Cuencas Mineras, fuera de temporada habitual, como elementos diferenciadores en el mercado para dar valor al territorio.

Con este estudio se pretende demostrar el efecto para la repoblación y desarrollo socioeconómico de Teruel y territorios similares y vecinos, que pueden tener estos tipos de cultivos, antaño hechos pero que ahora por falta de población se abandonan, tanto la actividad como las tierras con el consiguiente efecto cascada para el territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1557

ENMIENDA NÚM. 2399

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Creación del Consejo Regulador del Azafrán del Jiloca en Monreal del Campo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2009230010011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Monreal del Campo (Teruel) es un núcleo rural que históricamente se ha especializado en el cultivo de azafrán.

El cultivo tradicional se ha recuperado, modernizado y se está aplicando a la modalidad de cultivo ecológico. De manera que ha surgido un recurso agroalimentario con enorme potencial económico, cuya transformación y comercialización empieza a estar controlada por las empresas locales.

Del mismo modo en Monreal del Campo existe un museo del azafrán y se celebra anualmente la feria del azafrán para difundir y promocionar los valores diferenciales de este producto.

Para fortalecer el crecimiento de la actividad económica, para incorporar una garantía de calidad en la producción y conseguir cuotas de mercado más elevadas y seguras, es necesario que la Comunidad Autónoma de Aragón cree el Consejo Regulador del Azafrán en Monreal del Campo, objetivo que persigue esta enmienda al articulado.

ENMIENDA NÚM. 2400

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Estudio socio-económico sobre desarrollo de riegos para almendra y olivo en la margen derecha del Ebro
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2020210040001 Estudios y comunicación en relación con la planificación estratégica de la agricultura y el medio rural en España
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los riegos de la margen derecha del Ebro están sin desarrollar. Es un territorio de clima con precipitaciones escasas y suelos muy fértiles, con una estructura de pequeñas explotaciones de cultivos herbáceos y leñosos que intercalan pequeñas huertas. La población local, los agricultores conocen por tradición el manejo del riego con escasos recursos hídricos.

El desarrollo de los riegos en Aragón que toman como eje el río Ebro se ha realizado en la margen izquierda y con unos resultados extraordinarios si se analiza en perspectiva histórica.

La enmienda es un paso para impulsar un modelo de nuevo regadío ajustado a las condiciones agroclimáticas de la margen derecha, a los limitados recursos hídricos ya las recientes transformaciones agrarias. Se pretende analizar y evaluar con este estudio las características del modelo de nuevo regadío en la margen derecha del Ebro, la conveniencia de la futura inversión que se necesita para ordenar, fijar y desarrollar la población como reto demográfico actual y futuro, utilizando estos cultivos y las actividades agroalimentarias vinculadas a los mismos, y convertirlos en un elemento tractor de la margen derecha del río Ebro.

ENMIENDA NÚM. 2401

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Observ.: Realización de proyecto de nuevos riegos en Mazaleón
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Proyecto: 2020210040001 Estudios y comunicación en relación con la planificación estratégica de la agricultura y el medio rural en España
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una parte importante de la economía de la localidad gira en torno a la agricultura. El proyecto es una aspiración de los agricultores de la localidad desde hace tiempo. Una estructura de pequeñas explotaciones enfocadas al cultivo de productos de calidad. La escasez de precipitaciones y los limitados recursos hídricos exigen incrementar las inversiones en proyectos de regadío que pueden mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias y asentar población.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1559

Por otro lado, al igual que otras localidades de la comarca, durante 2021 una parte importante de las parcelas de melocotón han debido ser arrancadas afectadas por el virus Sharka-m, de manera que los agricultores necesitan diferentes apoyos de las instituciones, como la propuesta de la presente enmienda.

La huerta de Mazaleón comprende aproximadamente unas 120 hectáreas. Casi la totalidad están plantadas de melocotoneros, un cultivo altamente rentable para las características minifundistas de las parcelas que la comprenden. Junto con los melocotoneros, conviven parcelas dedicadas a la obtención de hortalizas para consumo propio.

El virus.

Durante las campañas de 2019 y 2020, algunos agricultores detectaron en algunas parcelas de melocotoneros, daños en frutos y árboles que podían asociarse a alguna infección vírica. Automáticamente se dio parte al servicio de Sanidad Vegetal de la DGA que empezó a realizar algunos análisis en las zonas afectadas.

El resultado de los análisis fue claro y rotundo. Había infección por Sharka-M, una variante del virus Sharka más agresiva que la primigenia.

Una vez confirmado la existencia del virus, la campaña de análisis se generalizó para toda la huerta, y el resultado fue, a la vez preocupante, demoledor: prácticamente la totalidad de la huerta estaba afectada por el virus.

El día 4 de Noviembre, la DGA declaró la enfermedad de «utilidad pública» obligando a arrancar la totalidad de las parcelas afectadas por la enfermedad. En el caso de la huerta de Mazaleón, casi el 90 % del total.

El impacto económico y social para la localidad de Mazaleón es brutal. Para la mayoría de agricultores, y sobre todo para los más jóvenes, es el principal sustento económico. La rentabilidad del cultivo de la almendra y el olivar en secano es ínfima.

Ante la crisis económica que ha generado la aparición del virus Sharka en la huerta de Mazaleón, se ha realizado un estudio previo para la ejecución de varios proyectos de impulsión de aguas de invierno a zonas de secano, alejadas de la huerta «infectada», para poder restablecer la producción de melocotón u otros cultivos.

ENMIENDA NÚM. 2402

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Observ.: Nuevo Centro Nacional Español de Investigación General Agroalimentaria del Olivar y el Aceite de Oliva

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 2017210220040 Estrategia alimentos de España
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Centro Nacional Español de Investigación General Agroalimentaria del Olivar y el Aceite de Oliva.

Proyecto:

Centro Nacional Español de Investigación General Agroalimentaria del Olivar y el Aceite de Oliva

Justificación:

Instalación única unificada para España. Consideramos imprescindible esta instalación puesto que el sector agroalimentario aportó 100.000 millones de euros a la economía española en 2020, el 9,7 % del PIB español, generando a su vez el 11,7 % del total nacional de empleos. En total, el valor añadido del sector agroalimentario en España asciende a 99.355 millones de euros. Con estas cifras, nuestro país se sitúa como la cuarta economía del sector agroalimentario de la UE, ya que aporta el 12,7 % del VAB (Valor agregado Bruto) comunitario del sector. Por todo ello, esta enmienda reclama la instalación solicitada en Jaén y por el peso económico y social específico en España del sector agroalimentario, con una incidencia especial de la citada Jaén por sus cifras en dicho campo.

La provincia de Jaén, con más de 550.000 ha. de olivar acoge más de 66 millones de olivos, representa más del 25 % de la superficie española y el 42 % de la andaluza de este cultivo. Produce además, y dependiendo de la temporada, en torno al 50 % del total nacional de aceites de oliva y más del 20-25 % de todo el mundo. Ello significa que, aproximadamente, el 78 % de la superficie agraria provincial de Jaén está destinada al cultivo del olivar para la producción de aceite de oliva mayoritariamente. Sólo la provincia de Jaén produce más aceite que toda Italia junta. Además del olivar, la provincia de Jaén es eminentemente agrícola en otros cultivos, ocupando un gran peso en España en el sector agroalimentario.

Por ello, Jaén es la zona propicia para acoger un singular y único «Centro Nacional Español de Investigación General Agroalimentaria del Olivar y el Aceite de Oliva». Estas instalaciones están llamadas a ser un gran equipamiento, único en España, que concentraría las mejores tecnologías y los mejores profesionales con el fin de coordinar, en un mismo espacio unificado, todo lo inherente al espectro de investigación y análisis del sector agroalimentario productivo en España como referencia europea y contribuir así a la eficiencia de la calidad, los estudios, y los recursos económicos y de resultados, para albergar de manera centralizada en Jaén todo tipo de laboratorios de bioseguridad, de desarrollo, de análisis, de bioactividad, nuevas tecnologías como la NIRS, laboratorios científicos, proyección I+D+I, laboratorios de Sanidad Vegetal, laboratorios de Sanidad Animal, acuicultura, innovación en sistemas de regadío, innovaciones de cadena de suministro sin desperdicio de alimento (ZeroW), implementación de las tecnologías asociadas al Big Data y la ingeniería de sistemas, así como que las instalaciones acogen la herramienta FaST (Farming Sustainable Tool) de la Comisión Europea, entre otras muchas.

Para ello han de implicarse los Ministerios afectados, así como el CSIC (Centro Superior de Investigaciones Científicas), entre otras entidades e instituciones y bajo el amparo del Gobierno de España como precursor que ha de ser de dicho Centro Nacional en Jaén, en defensa y apoyo del importante sector agroalimentario español.

Los datos mencionados anteriormente hablan por sí solos y todos sabemos el potencial internacional de la provincia de Jaén como principal productor de aceite de oliva en el mundo. Otro ejemplo lo ofrece el dato de que en la localidad de Villacarrillo (Jaén) se encuentra la fábrica de aceite de oliva más grande del mundo, ya que tiene capacidad para procesar hasta 2,5 millones de kilos de masa de aceituna diaria y sus bodegas pueden albergar hasta 17 millones de kilos de aceite de oliva. En la provincia de Jaén, se genera una media de 600.000 toneladas de producción de aceite. Se estima que una campaña anual genera alrededor de 8 millones de jornales de recolecta y más de 150.000 de molturación, lo que tiene una cuantía económica de unos 300 millones de euros. El peso de Jaén en el sector agroalimentario nacional, su necesidad de convergencia socio-económica, la especialización de sus pobladores, organismos y entidades, así como que España sea la cuarta economía del sector agroalimentario en la Unión Europea con una incidencia más que notable en el PIB, son motivos más que suficientes para que se ponga en marcha un proyecto de tales pretensiones en Jaén.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1561

ENMIENDA NÚM. 2403

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 942A Cooperación económica local del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 A la Comunidad Autónoma de Aragón para financiar proyectos de inversión en la provincia de Teruel, incluyendo compensaciones por regularizaciones de ejercicios anteriores
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 6000 miles de euros
Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Programa: 921P Administración General del Estado en el Territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 9000 miles de euros
Total: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda actualiza el valor de los fondos destinados al FITE con el objeto de impulsar proyectos estratégicos para el desarrollo de la provincia de Teruel.

El Fondo de Inversiones de Teruel (FITE) fue creado porque Teruel queda fuera del Fondo de Compensación Interterritorial; para compensar esta situación, marcadamente injusta, y con el objeto de hacer efectivo el principio de solidaridad interterritorial con cuantías suficientes para enfrentar los graves desequilibrios territoriales, surgió el FITE, cuyas bases establecen la colaboración entre la Administración del Estado y el Gobierno de Aragón para la financiación de proyectos de inversión que promuevan, directa o indirectamente, la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel. Cada administración aporta el 50 % de su coste.

El único instrumento constitucional para el reequilibrio territorial es el Fondo de Compensación Interterritorial, y en su su preámbulo decía: «la problemática situación de la provincia de Teruel requiere medidas excepcionales que no podrían ser adoptadas en el contexto del Fondo, por lo que el Gobierno manifiesta expresamente su voluntad de atenderlas adecuadamente, en razón a su especificidad, en cuantía suficiente y en el plazo más breve posible».

Se propone esta inversión extra de 15 millones de euros por parte del estado, para ser complementados con otros 15 por parte de la comunidad autónoma de Aragón y mitigar así la pérdida del valor que este fondo ha sufrido al no haberse actualizado con la subida de los valores del IPC desde el año 2005.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1562

ENMIENDA NÚM. 2404

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Observ.: «Laboratorio de paisaje, metodología aplicada para la conservación de paisajes rurales».
Fundación Santa María de Albarracín.
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

«Si se ve, se asume con más facilidad, y más en un lugar tan impactante como Albarracín.»

La enmienda es para contribuir a financiar un proyecto que, en el marco de la Carta del Convenio Europeo del Paisaje que España suscribió en 2008, trata de crear un organismo, que podríamos denominar “Laboratorio u Observatorio de Paisaje”, formado por diferentes profesionales del ámbito del patrimonio natural y arquitectónico, con el que posicionar el concepto mismo de Paisaje cultural, además de vertebrar el método de su proyección y ejecución.

Se trata de crear un método planificado (proyecto) para la intervención práctica (ejecución) en diferentes paisajes culturales, configurando de paso el ejemplo a seguir en Albarracín, apoyándose en su reconocido «buen hacer».

Objetivos:

1. Desarrollo de una metodología de trabajo en torno al estudio del contexto geográfico del paisaje. Se trata de saber redactar proyectos adecuados de aplicación paisajística, para su posterior ejecución. Sería un trabajo multidisciplinar (historiadores, naturalistas, biólogos, geógrafos, arqueólogos, arquitectos..) del propio laboratorio.

2. Ejecución de los proyectos específicos trabajados con anterioridad, que pudieran servir de ejemplo en la sociedad.

3. La suma de esfuerzos en la consideración de Albarracín como un excepcional paisaje, completando la reconocida tarea realizada hasta hoy, en la ingente labor de restauración monumental, para incluir la visión y la necesidad del trabajo sobre los elementos naturales del paisaje. Terminar la labor para vender el ejemplo del conjunto histórico de Albarracín, ya muy conocido por su excelente trabajo de restauración incluyendo como parte del mismo los elementos naturales y su interacción con los humanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1563

ENMIENDA NÚM. 2405

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Optimización del actual bombeo Mequinenza-Civán
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2022231040004 Para actuaciones en conservación de la biodiversidad de los canales d'Urgell
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La garantía en el suministro de agua y la adecuación de las infraestructuras de riego han permitido actuaciones contempladas en el Pacto del Agua de Aragón y el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, como es el caso de la estructura de captación y bombeo en la margen derecha del embalse de Mequinenza.

La enmienda se realiza para la optimización del actual bombeo Mequinenza-Civán mediante la conversión de la instalación a energía fotovoltaica y la ejecución de balsas de regulación elevadas, supone una inversión de 7,03 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2406

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: creación de un Fondo Local Incondicionado para las entidades locales menores de España
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1564

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Fondo Local Incondicionado para las Entidades Locales Menores de España

Existen unos niveles de gobierno local, que son el primer escalón de la administración local en el territorio que se denominan ENTIDADES LOCALES MENORES O EATIM, que en las CCAA, reciben denominaciones distintas, tales como: Entidades locales autónomas en Andalucía, Parroquias rurales en Asturias, Entidades locales descentralizadas en Cataluña, concejos en el País

vasco, y entidades locales menores en todas las demás, éstas ostentan la condición de Entidades locales y tienen personalidad jurídica propia, según lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013 de Racionalización y sostenibilidad de la administración local.

En España existen más de 3700 Entidades locales menores, y las mismas hunden sus raíces desde el siglo XI, y más contemporáneamente, aparecen en el Estatuto Municipal de 1924 de Calvo Sotelo, reconociéndolas como

Entidades municipales, y que después se han ido desarrollando en otras leyes locales como la de régimen local de 1935, así como otras del régimen anterior hasta la Ley 7/85 reguladora de bases del régimen local y sus

modificaciones sobre todo la última a través de la Ley 27/2013 RSAL.

Las competencias y potestades de estos niveles de gobierno local son limitadas y en muchos casos similares a las de los Municipios menores de 5000 habitantes, aunque su talón de Aquiles es que la financiación está en

ocasiones según cada Comunidad autónoma, poco clarificada o indefinida, cuestión está muy negativa para la suficiencia financiera que se presume según la CE.

La verdadera hermana más pobre, de todas las administraciones públicas es la Entidad local menor, por lo anteriormente expuesto, y porque además tanto la administración general del Estado-Gobierno de la Nación y las propias CCAA, han discriminado desde hace mucho tiempo a estos gobiernos locales, pues están fuera de las aportaciones del Estado a través de la PIE, y en muchas ocasiones de los fondos incondicionados de cooperación local de las autonomías. También hemos quedado fuera del plan de pago a proveedores, etc.

ENMIENDA NÚM. 2407

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Creación del Centro de Investigación de Energías Renovables y Economía Circular

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1565

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación del Centro de Investigación de Energías Renovables y Economía Circular

Estudio de desarrollo e implantación de un Centro de Investigación de Energías Renovables y Economía Circular en lugar del proyectado Almacén Centralizado Temporal de Villar de Cañas dentro del proceso de descarbonización y transición a la energía verde.

ENMIENDA NÚM. 2408

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Plan de desarrollo Valle de Altomira
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050014 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de desarrollo Valle de Altomira

Informes para la declaración de regadío del Valle de Altomira y las poblaciones cercanas al embalse de Alarcon y construcción de infraestructuras para el desarrollo turístico del embalse.

Desde la construcción del trasvase Tajo/Segura y embalse de Alarcon para el riego de agricultura en levante, la pérdida de población ha sido masiva en Alcarria y centro de Cuenca. Es necesario invertir la tendencia y el riego de tierras agrícolas y nuevos negocios es fundamentalmente para fijar población y atraer nuevos pobladores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1566

ENMIENDA NÚM. 2409

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Observ.: Programa para la mejora de eficiencia energética de las cooperativas agroalimentarias y su habilitación como comunidades energéticas.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este programa persigue de un lado mejorar la eficiencia de las cooperativas agrarias. Algunas de estas entidades disponen de instalaciones industriales con un consumo energético intensivo, por lo tanto es necesario incidir en la mejora de la eficiencia energética mediante su participación en el despliegue de energías renovables.

Por otro lado, en el medio rural especialmente, las cooperativas agroalimentarias, dada la masa social de los cooperativistas, son organizaciones capaces de introducir cambios económicos y tecnológicos de calado y de movilizar a grupos sociales muy amplios en este objetivo.

Es necesario impulsar un programa para impulsar un proceso por el que las cooperativas agroalimentarias se habiliten como cooperativas energéticas y puedan producir energía renovable, mediante instalaciones de diferentes tecnologías que optimicen la inversión, y distribuir la energía entre sus asociados para consumo de las explotaciones agrarias y de las propias residencias.

ENMIENDA NÚM. 2410

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de Azud en la cola del Embalse de Alarcón (Cuenca)
Cantidad: 12000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1567

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2006230050030 CONSERVACION Y MEJORA DEL D.P.H.
Cantidad: 8500 miles de euros
Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050014 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 3500 miles de euros
Total: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de Azud en la cola del Embalse de Alarcón (Cuenca)

Fomentar el turismo en una zona deprimida y escasamente poblada y las actividades inherentes a esta actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 2411

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Observ.: Programa de valorización de los montes públicos y privados (bosques, matorrales y pastos) y de superficie agrícolas: CAPTURA CO2, nuevos aprovechamientos, mantenimiento y conservación.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los bosques, contribuyen potencialmente a la mitigación del cambio climático gracias a su influencia sobre el ciclo global del carbono: almacenan carbono en la vegetación y el suelo, lo intercambian con la atmósfera a través de la respiración de las plantas y de la actividad microbiana, son fuentes de emisión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1568

de carbono cuando son perturbados y de nuevo se convierten en sumideros de carbono durante los procesos de regeneración y crecimiento que siguen a las alteraciones

La capacidad de los bosques para actuar como sumideros de carbono depende de muchos factores, entre los que se encuentran las características propias de la vegetación, del clima y del tipo de suelo en el que se encuentra, así como de las particularidades de la gestión aplicada.

Los cultivos agrícolas, al igual que los bosques, pueden comportarse como sumideros de carbono, absorbiendo y almacenando CO₂ de la atmósfera. Para ello se requiere la puesta en práctica de sistemas de producción agrícolas que fomenten la retención de carbono en el suelo y en la biomasa y reduzcan su pérdida. Se estima que la agricultura ecológica puede captar de 0 a 1,98 t/ha y año dependiendo de las prácticas aplicadas (Programa Europeo de Cambio Climático, 2004).

Este programa persigue el desarrollo de procedimientos jurídicos y administrativos que permitan atribuir un valor económico a los procesos ambientales de fijación de CO₂ descritos en bosques públicos y privados, y en parcelas agrícolas, y que avalen o reconozcan las actuaciones técnico-económicas en los bosques y en los cultivos agrarios.

ENMIENDA NÚM. 2412

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación

Observ.: Plan de vivienda rural para pueblos de menos de 2.000 habitantes. Creación de un parque público de vivienda en alquiler en pequeños municipios.

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las carencias de vivienda en el medio rural y en los pequeños municipios es una de las dificultades para el asentamiento de nuevos pobladores o incluso para la permanencia de jóvenes originarios de estas localidades. No existe un funcionamiento del mercado de alquiler de viviendas en el medio rural. No hay oferta de vivienda de alquiler con condiciones adecuadas para la vivienda. Sin embargo en algunos casos sí que existen inmuebles y edificios cerrados y que, en algunos casos, se están deteriorando por falta de uso.

La competencia en materia de vivienda está asumida constitucionalmente por las Comunidades Autónomas. El Gobierno actúa desde los diferentes planes de vivienda, el último es el Plan de Vivienda 2018-2021. Por todo ello, la enmienda solicita la activación de diferentes líneas de actuación para fomentar la creación de un parque de vivienda pública destinada al alquiler en las áreas afectadas por la despoblación, especialmente en los pequeños municipios de menos de 2.000 habitantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1569

ENMIENDA NÚM. 2413

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Observ.: Plan de eficiencia energética en vivienda rural para pueblos de menos de 5000 habitantes.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad está en vigor el programa PREE 5000 fue aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el pasado 3 de agosto mediante el Real Decreto 691/2021, por el que se regulan las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000).

Dado el número de viviendas de estos municipios que deberían ser objeto de intervención para mejorar la eficiencia energética, la enmienda propone ampliar de manera importante las cantidades de este programa.

ENMIENDA NÚM. 2414

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Observ.: Creación de un fondo de la inversión desarrollada en renovables para aplicarlo en la rehabilitación del patrimonio y cultura minera
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1570

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el desarrollo de energías renovables en el medio rural revierta en el desarrollo territorial del mismo. Medida recogida en el acuerdo de investidura firmado por Teruel Existe y el PSOE para la presente legislatura.

ENMIENDA NÚM. 2415

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Observ.: Ayudas a instalación de cajeros multientidad en el Medio Rural (municipios de menos de 500 habitantes).
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario habilitar una alternativa para el servicio de cajeros automáticos en muchos municipios del medio rural.

Los cierres de oficinas bancarias han provocado su desaparición en la práctica totalidad de los pequeños municipios del medio rural. Paralelamente han desaparecido los cajeros automáticos.

Buena parte de la población de edad avanzada con problemas para acceder a las nuevas tecnologías ven una limitación para sus compras habituales al no poder disponer de efectivo y monedas.

ENMIENDA NÚM. 2416

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1571

Observ.: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO ODIEL Y EL SELLADO DE PASIVOS MINEROS.

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO ODIEL Y EL SELLADO DE PASIVOS MINEROS.

Actualmente se está anunciando un estudio para ver la calidad de las aguas que se aplaza hasta 2028, por el pH ácido del río Odiel y los lixiviados que le aportan los pasivos mineros no sellados, y por ello se han paralizado dos proyectos: la presa de la Alcolea y el canal de Trigueros. Ya existen bastantes estudios sobre la contaminación del cuenca media y baja del río Odiel, y que está producida por la explotación de minas durante más de cien de años, que se dejaron de ser explotadas hace décadas y que no se han sellado correctamente, para evitar el filtrado de los lixiviados y metales al río Odiel. La recuperación de este río supondría la capacidad de embalsar el 40% del agua de consumo residencial anual de toda Andalucía, por lo que se hace necesario la elaboración y ejecución de un proyecto que recupere la calidad del agua y garantice el sellado de los pasivos mineros, en vez de seguir estudiando las causas ya conocidas por estudios realizados. Se propone la redacción de un proyecto para recuperar el Odiel y cuanto antes volver a retomar los proyectos de embalses ante un futuro hídrico incierto, sin tiempo que perder en más estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 2417

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA AFECTADA POR LAS BALSAS DE FOSFOYESOS EN LAS MARISMAS DE HUELVA

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1572

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LA ZONA AFECTADA POR LAS BALSAS DE FOSFOYESOS EN LAS MARISMAS DE HUELVA

Las balsas de fosfoyesos suponen una superficie contaminada de 1200 hectáreas con más de 100 millones de toneladas de este subproducto que se apilan hasta llegar a 30 metros de altura. La permisividad de las administraciones hasta hace una década ha permitido que no sólo se embalsan fosfoyesos de la fábrica Fertiberia, sino también la existencia de otros elementos al haber sido permitido su uso como vertedero de otros materiales y/o metales como fueron las cenizas radioactivas del accidente de Acerinox en 1998. Actualmente existe un proyecto obligado por la Audiencia Nacional para la restauración de la mitad de las balsas, que según un informe elaborado por expertos no es la solución definitiva, pero la Junta de Andalucía y el Gobierno de España han dado el visto bueno. Además, los expertos en su informe han recomendado la realización de estudios sobre cómo afecta a la salud de los onubenses dichos apilamientos. Por tanto, se hace necesario la elaboración de proyecto desde el Ministerio para la Transición Ecológica, que dé una solución al encapsulado real de las balsas y a la recuperación de la zona de marisma afectada.

ENMIENDA NÚM. 2418

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: LICITACIÓN Y PRIMER TRAMO DE EJECUCIÓN DEL DESDOBLE DEL TÚNEL DE SAN SILVESTRE EN HUELVA.
Cantidad: 35000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 35000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1573

JUSTIFICACIÓN

Licitación e inicio de obras del desdoble del Túnel de San Silvestre en Huelva

La partida que se anuncia 05-452A-61-202223050010 con el concepto ACTUACIONES EN MEJORAS DE LA SEGURIDAD HÍDRICA EN LA ATENCIÓN A LA DEMANDA y que se ha anunciado como el proyecto y ejecución para el desdoble del túnel de San Silvestre, con un valor total de 75 millones de euros y con una partida de 750 mil euros en 2023 para la ejecución de las obras, que ya tiene la declaración ambiental aprobada, no es suficiente y la vemos incluso mal aplicada. El desdoble del túnel de San Silvestre no es una actuación sobre una infraestructura existente, la redacción del proyecto sí, pero implica una obra nueva, un nuevo Túnel paralelo al existente, para eliminar el cuello de botella que supone el actual en el suministro de agua a la provincia. Por lo tanto, proponemos una nueva partida para la ejecución del proyecto resultante, con una inversión inicial para el 2023 de 35 millones de euros, que es la inversión que se supone se hará para 2024 en la partida antes descrita, consignando así el inicio de las obras una vez presentado el proyecto en este mismo año 2023.

El desdoble del túnel de San Silvestre es una infraestructura nueva para incrementar y garantizar ante cualquier imprevisto, el suministro de agua a la provincia de Huelva, pues actualmente supone el consumo de agua del 80% de la población. Tras 20 años de promesas con esa obra no se puede dejar ni un minuto más su ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2419

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2008230050036 BALSAS DE REGULACION CUENCA DEL EBRO-ALMUDEVAR
Cantidad: 1613,61 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050014 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 1613,61 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

BALSAS DE REGULACION CUENCA DEL EBRO-ALMUDEVAR

Embalse ubicado en la comarca de la Hoya de Huesca, se concibe como un embalse lateral de regulación, tanto de los caudales del Gállego como de los del Cinca a través de dichos canales, mediante el almacenamiento de caudales en un embalse interior de la zona regable de Riegos del Alto Aragón. Con ello se pretende incrementar las garantías del sistema, sin que ello suponga un incremento de la superficie regable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1574

ENMIENDA NÚM. 2420

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Observ.: Actuaciones en la masa boscosa de la Comarca del Matarraña en la lucha contra incendios.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 2012200180001 Estudios sobre normativa
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Comarca del Matarraña se halla situada en la parte noreste de la provincia de Teruel, formando límite territorial con Castellón y Tarragona. Ocupa una superficie de 93300 hectáreas de las cuales unas 60.000 corresponden al bosque mediterráneo. Con una orografía bastante compleja, surcada por diferentes ríos (Matarraña, Tastavins, Pena, etc.) que generan numerosos valles y barrancos, y con unas alturas que van desde los 300 m sobre el nivel del mar a los 1400 en pocos Km., dan lugar a un espacio de gran belleza e interés paisajístico, pero que genera bastantes dificultades en otros aspectos (falta de grandes planicies agrícolas, laderas con pendientes pronunciadas, fragmentación del espacio, etc.)

Con este contexto el problema de los incendios se agudiza, si además añadimos que nos encontramos con un clima mediterráneo, con sequía estival muy marcada, y ubicados en el triángulo (Castellón, Teruel, Tarragona) donde mayor número de tormentas eléctricas y secas veraniegas se dan de toda la Península, la tormenta perfecta, valga la redundancia, está servida.

El territorio y sus gentes, igual que en otras partes, han convivido desde siempre con los incendios forestales. Tan solo hace cinco décadas, cuando la administración carecía de medios, el tañer de las campanas avisaba del incendio y los vecinos armados con herramientas acudían a sofocarlo. Esta circunstancia actualmente no es posible ya que por un lado estos pueblos están muy despoblados y con un elevado índice de envejecimiento y por otro las circunstancias de los bosques y el espacio agrícola han cambiado, haciendo que hoy los incendios sean más virulentos y peligrosos.

En la Comarca vienen registrándose un promedio de veinte incendios anuales (sin incluir conatos, que al fin y al cabo es un incendio en potencia), lo cual es bastante significativo ya que hablamos de 200 en una década.

Por un lado tenemos los pequeños incendios, casi siempre conatos, debido a la actividad humana, básicamente en primavera, y después los generados en pleno verano por las tormentas secas con gran descarga eléctrica, provocando en ocasiones varias igniciones a la vez, y es aquí donde está el problema.

El cambio climático, con menos lluvias, temperaturas más altas y durante más tiempo, junto con la pérdida de mucho espacio agrario (difícil mecanización, minifundismo, etc) junto con la falta de explotación forestal (falta de rentabilidad) ha hecho que la superficie forestal haya crecido considerablemente en las últimas décadas creando masas continuas que son muy difícil de gestionar cara un gran incendio (GIF). Hasta la década de los setenta-ochenta el sector forestal generaba unos doscientos puestos de trabajo (había dos herrerías en Monroyo, una en Valderrobres, etc.).

Hasta la fecha la Comarca no ha sufrido lo que podemos clasificar como un gran incendio (más de 500 has), siendo el peor episodio el de 2009, que al darse muchos incendios simultáneos en toda la provincia,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1575

hizo que los medios no fueran suficientes y al final en nuestro territorio de seis incendios, dos se hicieron de cierta dimensión (Valdeltormo y Mazaleón). Hasta el siglo XXI el incendio mas grande recordado era el de La picossa en Valderrobres (100 has) y el Valdeluna entre Ráfales y la Cerollera (90 has). En lo que llevamos de siglo se aprecia como los incendios son cada vez más frecuentes y alcanzan mayores dimensiones (Vall de Bou de 100 has, Tastavins 120 has, Mas de la Creu 22 has, todos estos en Valderrobres en las dos últimas décadas.. Molinera 50 has en Monroyo, Santa Rosa 20 has en Lledó, etc.

Los vecinos de la zona y sus administraciones próximas son conscientes del peligro que supone un gran incendio, tanto a nivel medioambiental, como económico, social, paisajístico, etc. En el año 2003-4 la institución comarcal firmó un convenio con el gobierno de Aragón y la DPT y desarrolló el primer Plan comarcal de Prevención y Extinción de Incendios que se ha hecho en Aragón. Para ello contó con el apoyo técnico prestado por la Universidad de Lérida (Sr. Domingo Molina entre otros). En ese plan se reflejaban la creación de una serie de infraestructuras como cortafuegos, puntos de agua, puntos de vigilancia, medios técnicos, etc., y gran parte se fue ejecutando en los años siguientes hasta la crisis del 2008 que lo paralizó todo y ahí estamos. Se crearon bastantes Km. de Fajas Auxiliares, se construyeron más de treinta puntos de agua, se construyó un nuevo punto de vigilancia (PVF) que cubría una zona de sombra, se dotó con dos camiones autobomba, etc.

Como en este estudio ya se detectó, además de la falta de medios e infraestructuras, que uno de los grandes problemas era el abandono de espacio agrario que daba origen a masas continuas de pinares que facilitaba un gran GIF, se pudo ejecutar un trabajo con la UNIZAR (Dña. Paloma Ibarra) donde se localizó y mapeó las zonas agrícolas pérdidas que sería interesante recuperar (más de mil hectáreas). Como punto final a este proyecto se pudo llevar a cabo un proyecto experimental de creación de un banco de tierras interviniendo en casi un centenar de has en las que se implicaron varios pastores y agricultores durante un periodo de cinco años, pero que todavía están en cultivo actualmente.

Se propone recuperar el espacio agrario siguiendo los criterios propuestos en su día por el estudio de UNIZAR. el coste de recuperar una has oscila entre los 1000 y 1500 euros. Se priorizarían las zonas que estén próximas o limiten con infraestructuras de prevención de incendios.

Además, se propone una actuación en los bosques. La falta de rentabilidad ha hecho que este sector tan importante hace unas décadas haya prácticamente desaparecido. la comarca dispone de aprox. unas 30000 has de bosque fácil de explotar de una manera sostenible. En un turno de 20 años supondría unas 1500 has anuales (la posibilidad por hectárea rondaría las 50tm de astilla). La falta de rentabilidad haría necesario una ayuda que facilitara la explotación sostenible, aproximadamente de entre 500/1000 has. Se priorizarían las zonas limítrofes a infraestructuras de prevención de incendios.

Por último, se crearían áreas interface en los cascos urbanos con más riesgo (hasta la fecha solo hay dos pequeñas experiencias en Ráfales y Fornoles). Con estas medidas la seguridad cara una gran gif se vería incrementada de forma exponencial frente a la situación actual.

Los objetivos de esta enmienda serían aumentar el paisaje mosaico, la creación de puestos de trabajo, el fomento de la biodiversidad y de la riqueza paisajística, el aprovechamiento de fuentes de energía renovable (biomasa), el apoyo al sector primario, el asentamiento de población y la disminución del riesgo de GIF y protección de núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 2421

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Construcción balsas laterales del río Matarraña
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1576

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2011232260010 Actuaciones en Presas
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El río Matarraña es el último gran afluente del río Ebro por su margen derecha. Sus principales afluentes son el río Tastavins por su margen izquierda y el Algás en su derecha.

La cuenca del Matarraña y su entorno, tienen una configuración muy especial y característica, atesorando unos valores ambientales, sociales, económicos y culturales, que hacen del mismo, un espacio de convivencia, desarrollo económico, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

El plan hidrológico en esta cuenca, se ha constituido como uno de sus pilares del desarrollo. La reserva de recursos hídricos, en esta área es tan extrema en sus aspectos climáticos, es de gran importancia. Ésta debe compaginar, por un lado, las exigencias de una agricultura de regadío de alta calidad y alto valor añadido y por otro, los valores ambientales de un río único en nuestro continente europeo.

Históricamente la cuenca del Matarraña ha tenido la regulación en cabecera del embalse de Pena. Esta infraestructura es deficitaria para regular los recursos globales de la cuenca, y para dar servicio a todos los usos que se deben satisfacer en el territorio.

El suministro y regulación de los recursos hídricos de la cuenca, abren una nueva vía de solución, basándose en el diálogo entre todos los habitantes del territorio, y teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades que puedan tener los diferentes usuarios: regantes, ambientalistas, sociedad civil, autoridades, etc.

Con este criterio, se configuran y aprueban los acuerdos de Fabara en noviembre de 1999; rubricados en marzo de 2000. En este primer entendimiento y concordia permitió el desarrollo de las balsas de Val Comuna y La Trapa.

En el dictamen de río Matarraña aprobado en 2005 se marcan las actuaciones a llevar a cabo en futuros planes de actuación en materia de regulación de la cuenca del Matarraña. En el año 2009, la oficina de Planificación Hidrológica de la CHE, desarrolló un trabajo de regulación de la cuenca del Matarraña.

De este trabajo se obtiene la necesidad de realizar tres balsas más que son:

Balsa de Planserrats, en el entorno de Cretas, para regular el río Algás y que permitiría asegurar el abastecimiento de agua de boca de la localidad.

Balsa dels Comellars en la cabecera del Tastavins que permitiría regular este río.

Balsa de Val de la Figuera en el río Matarraña

La construcción de estas tres balsas finaliza el proyecto completo de la regulación de la cuenca del Matarraña, un proyecto que debe ser ejemplo de pacificación de cuenca y de cómo el entendimiento de las partes y el trabajo en común de todas puede aportar soluciones al territorio.

ENMIENDA NÚM. 2422

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1577

Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 456A Calidad del agua
Observ.: Ordenación de usos en el barranco de Cuencabuena en Lechago (Teruel). Afectado por las obras del embalse de Lechago. Parque lineal de Lechago
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 101 PARQUES NACIONALES
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Proyecto: 2000231010055 CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS DE USO GENERAL
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

OBJETIVO: Construir un parque lineal en la cola (margen izquierdo) del embalse de Lechago, sobre el barranco de Cuencabuena, según el proyecto aprobado, como restitución del medio natural y agrícola por la construcción del embalse de Lechago en 2005.

La obra de la presa de Lechago tiene más de 15 años; desde entonces los vecinos de Lechago, Navarrete y Calamocha están esperando la construcción de este parque lineal, acordado como compensación a la obra de regulación hidráulica.

El parque lineal en el cauce y en los márgenes de la rambla que discurre paralela al pueblo contempla medidas de reforestación junto a la creación de una serie de balsas a las afueras de la localidad y la habilitación de una zona de recreo.

Basado en la respuesta a la presunta escrita en el Senado, realizada por los Senadores Beatriz, Martín Lared y Joaquín Vicente Egea Serrano, con n.º de entrada 100871 de fecha 01/06/2021 y Expediente 684/040824 en cuya respuesta se reconoce la obligación del gobierno a ejecutar dicha obra:

RESPUESTA : El embalse de Lechago está ubicado en el término municipal de Calamocha, dentro de la cuenca del río Jiloca, perteneciente a la cuenca del Jalón. El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su artículo 130.4 recoge que «Cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección». Este es el caso del embalse de Lechago, por lo que se elaboró un plan de restitución territorial para compensar la afección de la obra. El proceso de elaboración y ejecución del plan de restitución partió de las peticiones de los ciudadanos y asociaciones locales, que formularon propuestas de diversa naturaleza. De este período surgen dos proyectos principales:

1. «Proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Lechago, 1º parte», clave: 09.130.148/2111, de agosto de 2006, que fue objeto de una Adenda posterior, de agosto de 2007. Comprende actuaciones en los municipios de Lechago, Navarrete del Río y Luco de Jiloca y supuso una inversión de 12.713.624,00 euros, habiéndose liquidado en 2016.

En él destacan actuaciones como:

- Actuaciones de infraestructura urbana en Lechago.
- Casa para turismo rural en Lechago.
- Actuaciones de infraestructura urbana en Luco de Jiloca.
- Revestimiento de acequias en Luco de Jiloca.
- Restauración de iglesias y ermitas.
- Estación depuradora de aguas de Lechago, Luco de Jiloca y Navarrete.
- Acequias y caminos de Navarrete del Río.
- Restauración de vertederos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1578

Como consecuencia del proyecto, se vio la necesidad de aumentar el revestimiento de las acequias de Navarrete y se elaboró el «Proyecto de revestimiento de las acequias de Navarrete del río. 2ª fase. Restitución por las obras del embalse de Lechago» con un presupuesto de 2.945.614,97 euros».

2. «Proyecto de ordenación de usos del barranco de Cuencabuena en Lechago (Calamocha), afectado por las obras del embalse de Lechago, clave 09.430.273/2111», de diciembre de 2006. Comprende actuaciones en el municipio de Lechago y está pendiente de ser ejecutado.

Con ello, actualmente restarían dos proyectos redactados pendientes de licitar que son:

- «Proyecto de ordenación de usos en el barranco de Cuencabuena en Lechago. Afectado por las obras del embalse de Lechago» con un presupuesto de 2.935.651,00 euros.
- «Proyecto de revestimiento de las acequias de Navarrete del río. 2ª fase. Restitución por las obras del embalse de Lechago (Calamocha)» con un presupuesto de 2.945.614,97 euros.

ENMIENDA NÚM. 2423

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Proyecto constructivo Balsa de Los Comellares
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2022231040004 Para actuaciones en conservación de la biodiversidad de los canales d'Urgell
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta balsa es parte de un proyecto más amplio denominado «balsas laterales del río Matarraña».

El río Matarraña es el último gran afluente del río Ebro por su margen derecha. Sus principales afluentes son el río Tastavins por su margen izquierda y el Algás en su derecha.

La cuenca del Matarraña y su entorno, tienen una configuración muy especial y característica, atesorando unos valores ambientales, sociales, económicos y culturales, que hacen del mismo, un espacio de convivencia, desarrollo económico, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

El plan hidrológico en esta cuenca, se ha constituido como uno de sus pilares del desarrollo. La reserva de recursos hídricos, en esta área es tan extrema en sus aspectos climáticos, es de gran importancia. Ésta debe compaginar, por un lado, las exigencias de una agricultura de regadío de alta calidad y alto valor añadido y por otro, los valores ambientales de un río único en nuestro continente europeo.

Históricamente la cuenca del Matarraña ha tenido la regulación en cabecera del embalse de Pena. Esta infraestructura es deficitaria para regular los recursos globales de la cuenca, y para dar servicio a todos los usos que se deben satisfacer en el territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1579

El suministro y regulación de los recursos hídricos de la cuenca, abren una nueva vía de solución, basándose en el diálogo entre todos los habitantes del territorio, y teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades que puedan tener los diferentes usuarios: regantes, ambientalistas, sociedad civil, autoridades, etc.

Con este criterio, se configuran y aprueban los acuerdos de Fabara en noviembre de 1999; rubricados en marzo de 2000. En este primer entendimiento y concordia permitió el desarrollo de las balsas de Val Comuna y La Trapa.

En el dictamen de río Matarraña aprobado en 2005 se marcan las actuaciones a llevar a cabo en futuros planes de actuación en materia de regulación de la cuenca del Matarraña. En el año 2009, la oficina de Planificación Hidrológica de la CHE, desarrolló un trabajo de regulación de la cuenca del Matarraña.

ENMIENDA NÚM. 2424

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Observ.: Construcción balsa de Val de la Figuera

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Proyecto: 2022231040004 Para actuaciones en conservación de la biodiversidad de los canales d'Urgell

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta balsa es parte de un proyecto más amplio denominado «balsas laterales del Matarraña».

Val de la Figuera es una balsa lateral del río Matarraña, se alimenta mediante derivación de caudales del mismo río.

El río Matarraña es el último gran afluente del río Ebro por su margen derecha. Sus principales afluentes son el río Tastavins por su margen izquierda y el Algás en su derecha.

La cuenca del Matarraña y su entorno, tienen una configuración muy especial y característica, atesorando unos valores ambientales, sociales, económicos y culturales, que hacen del mismo, un espacio de convivencia, desarrollo económico, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

El plan hidrológico en esta cuenca, se ha constituido como uno de sus pilares del desarrollo. La reserva de recursos hídricos, en esta área es tan extrema en sus aspectos climáticos, es de gran importancia. Ésta debe compaginar, por un lado, las exigencias de una agricultura de regadío de alta calidad y alto valor añadido y por otro, los valores ambientales de un río único en nuestro continente europeo.

Históricamente la cuenca del Matarraña ha tenido la regulación en cabecera del embalse de Pena. Esta infraestructura es deficitaria para regular los recursos globales de la cuenca, y para dar servicio a todos los usos que se deben satisfacer en el territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1580

El suministro y regulación de los recursos hídricos de la cuenca, abren una nueva vía de solución, basándose en el diálogo entre todos los habitantes del territorio, y teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades que puedan tener los diferentes usuarios: regantes, ambientalistas, sociedad civil, autoridades, etc.

Con este criterio, se configuran y aprueban los acuerdos de Fabara en noviembre de 1999; rubricados en marzo de 2000. En este primer entendimiento y concordia permitió el desarrollo de las balsas de Val Comuna y La Trapa.

En el dictamen de río Matarraña aprobado en 2005 se marcan las actuaciones a llevar a cabo en futuros planes de actuación en materia de regulación de la cuenca del Matarraña. En el año 2009, la oficina de Planificación Hidrológica de la CHE, desarrolló un trabajo de regulación de la cuenca del Matarraña.

ENMIENDA NÚM. 2425

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Proyecto de remodelación de la presa del pantano de Calanda
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2009232310121 Nueva Sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El embalse de Calanda está construido sobre el río Guadalope. La presa no dispone de la capacidad de desagüe que exige la normativa vigente. El proyecto se centra en la Mejora de la seguridad hidrológica de la presa de Calanda (Teruel).

ENMIENDA NÚM. 2426

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1581

Observ.: Estudio de viabilidad de un salto de agua reversible para servir de «pila» de almacenamiento de energía, entre Alcañiz y Samper de Calanda
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las energías renovables necesitan de su almacenamiento, la energía hidráulica además de ser renovable permite regular el acceso del resto de energías renovables. En el contexto del cierre de la central térmica de Andorra esta «pila» de almacenamiento de energía serviría para atender a una zona que necesita de revulsivos industriales.

Con este estudio se pretende demostrar la idoneidad de las inversiones en almacenamiento de agua como vector energético y agroalimentario, para fijar, reequilibrar y desarrollar la población en el norte de la provincia de Teruel.

ENMIENDA NÚM. 2427

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Revestimiento de las acequias de Navarrete del río. 2ª fase. Restitución por las obras del embalse de Lechago.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1582

JUSTIFICACIÓN

Basado en la respuesta a la presunta escrita en el Senado, realizada por los Senadores Beatriz, Martín Larré y Joaquín Vicente Egea Serrano, con n.º de entrada 100871 de fecha 01/06/2021 y Expediente 684/040824 en cuya respuesta se reconoce la obligación del gobierno a ejecutar dicha obra:

«RESPUESTA : El embalse de Lechago está ubicado en el término municipal de Calamocha, dentro de la cuenca del río Jiloca, perteneciente a la cuenca del Jalón. El Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en su artículo 130.4 recoge que «Cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección». Este es el caso del embalse de Lechago, por lo que se elaboró un plan de restitución territorial para compensar la afección de la obra. El proceso de elaboración y ejecución del plan de restitución partió de las peticiones de los ciudadanos y asociaciones locales, que formularon propuestas de diversa naturaleza. De este período surgen dos proyectos principales:

1. «Proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Lechago, 1º parte», clave: 09.130.148/2111, de agosto de 2006, que fue objeto de una Adenda posterior, de agosto de 2007. Comprende actuaciones en los municipios de Lechago, Navarrete del Río y Luco de Jiloca y supuso una inversión de 12.713.624,00 euros, habiéndose liquidado en 2016.

En él destacan actuaciones como:

- Actuaciones de infraestructura urbana en Lechago.
- Casa para turismo rural en Lechago.
- Actuaciones de infraestructura urbana en Luco de Jiloca.
- Revestimiento de acequias en Luco de Jiloca.
- Restauración de iglesias y ermitas.
- Estación depuradora de aguas de Lechago, Luco de Jiloca y Navarrete.
- Acequias y caminos de Navarrete del Río.
- Restauración de vertederos.

Como consecuencia del proyecto, se vio la necesidad de aumentar el revestimiento de las acequias de Navarrete y se elaboró el «Proyecto de revestimiento de las acequias de Navarrete del río. 2ª fase. Restitución por las obras del embalse de Lechago (Te/Calamocha)» con un presupuesto de 2.945.614,97 euros.»

2. «Proyecto de ordenación de usos del barranco de Cuencabuena en Lechago (Calamocha/Te), afectado por las obras del embalse de Lechago, clave 09.430.273/2111», de diciembre de 2006. Comprende actuaciones en el municipio de Lechago y está pendiente de ser ejecutado.

Con ello, actualmente restarían dos proyectos redactados pendientes de licitar que son:

- «Proyecto de ordenación de usos en el barranco de Cuencabuena en Lechago (Calamocha/Te). Afectado por las obras del embalse de Lechago» con un presupuesto de 2.935.651,00 euros.
- «Proyecto de revestimiento de las acequias de Navarrete del río. 2ª fase. Restitución por las obras del embalse de Lechago (Te/Calamocha)» con un presupuesto de 2.945.614,97 euros.

ENMIENDA NÚM. 2428

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1583

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación río Alfambra. Proyecto presa de los Alcamines
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2000232280002 ACTUACIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El río Alfambra, que junto con el Guadalaviar forma el río Turia en la ciudad de Teruel, tiene una longitud de 101,3 km. Y una superficie de cuenca de 913,3 km.

Se trata de un río sin ningún tipo de regulación que sufre con frecuencia grandes avenidas afectando a los municipios de la cuenca, sobre todo a Alfambra, Escorihuela, Orrios, Peralejos, Cuevas Labradas, Villalba Baja, Tortajada y Teruel, con el consiguiente daño a las cosechas.

El primer plan de solicitud al Gobierno Central sería que el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar para el periodo 2022-2027 recupere el estudio de viabilidad de la presa de Los Alcamines, en el río Alfambra a su paso por el municipio homónimo, que figura en el Plan vigente pero que ha sido eliminado en el proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), recientemente sometido a consulta pública, para las obras de la presa no se dilaten más en el tiempo.

La presa de los Alcamines -con 16 hectómetros cúbicos de capacidad y un presupuesto estimado de 18,3 millones de euros-es «un proyecto histórico» contemplado en el Pacto del Agua de Aragón. Su finalidad es asegurar el riego de 3.000 hectáreas, laminar las avenidas para la protección de las poblaciones ribereñas y el abastecimiento de agua potable de los municipios de la comarca y el polígono industrial de Teruel.

En 1932 la Diputación de Teruel solicitó al ingeniero provincial un informe sobre la utilidad y viabilidad del pantano de los Alcamines que reclamaban los pueblos ribereños del Alfambra, desde Villalba a Teruel. Con el favorable informe del facultativo, la diputación provincial, el sindicato de riegos de Teruel, ayuntamientos y otras instituciones turolenses solicitaron la ejecución por el Estado de dicho pantano.

Finalizada la Guerra Civil, los pueblos ribereños de la cabecera del Turia -formada por los ríos Guadalaviar y Alfambra y, tras su confluencia, el tramo hasta el Rincón de Ademuz- seguían demandando al Estado obras de regulación para la defensa de sus vegas contra las inundaciones y para la mejora del regadío de las huertas «que dan un poco de vida a una zona de tan pobres condiciones» (Informe del ingeniero director de la CHJ sobre el Anteproyecto del Pantano de los Alcamines, 1946). El Anteproyecto quedó aparcado en la dirección general de Obras Hidráulicas hasta agosto de 1957 en que fue devuelto a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que se ajustara a lo dispuesto en el Proyecto de regulación de los ríos Júcar y Turia (aprobado por O.M. de 16 de octubre de 1956). El mismo ingeniero Emilio Feltrer redactó un nuevo proyecto de los Alcamines, que fue técnicamente aprobado en 1964, iniciándose entonces el proceso de exposición pública. Desde entonces hasta nuestros días, la CHJ ha paralizado el proyecto, y ha pasado a ser una reivindicación histórica, lógica, bien argumentada, urgente y necesaria para los pueblos de la comarca.

Hasta el Ejecutivo Aragonés en la actualidad, también lo demanda y recuerda al CHJ que ejecutar esta obra en el futuro poniendo especialmente en valor su posible contribución a la gestión del riesgo de inundación, la mejora de los abastecimientos a poblaciones y la consolidación del regadío.

El segundo plan de solicitud al Gobierno Central entorno al río Alfambra y el final del río Seco, consiste, primero, en la limpieza periódica de su cauce, cada tres años, para ahorrar costes, y, en segundo lugar, acondicionar las ramblas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1584

Desde 2018 el río Alfambra se ha desbordado en el curso medio inundando huertas y choperas en localidades como Villalba Baja, Tortajada, Orrios y Alfambra, y llegaron hasta el punto de que los bomberos tuvieron que rescatar a 14 personas que quedaron aisladas en diferentes puntos. Hay que añadir, el aumento de caudal en la confluencia de los ríos Alfambra y Guadalaviar, provocó una crecida de dos metros en el río Turia a su paso por la localidad de Libros, fenómeno al que también contribuyó el que uno de los ojos del puente de este río a su paso por Teruel quedará cegado, en consecuencia, la carretera N-234 permaneció cortada en cuatro puntos.

En las inmediaciones del río estos efectos fueron más notables, dejando anegadas áreas como los Campos de cultivo anegados en El Sargal; vegetación flexionada y restos de hojas retenidos en el paraje El Estrecho; se socavaron caminos, se removilizaron materiales de bancales cercanos al mismo. Queda demostrado que las crecidas continuas conllevan asociados efectos sobre las actividades humanas.

Esta serie de acontecimientos no son aislados, sino que suceden hasta tres veces en un año. Por lo cual, es necesario que CHJ realice una limpieza periódica cada tres años del cauce y acondicione las ramblas porque la acumulación de suciedad y sedimentos hace que se desborde tras cada tormenta.

En resumen, ambas solicitudes son consecuencia una vez más del abandono al que es sometido esta comarca que impide su desarrollo y asentar población.

ENMIENDA NÚM. 2429

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015231040015 Mejora de riego en el Centro de la Medusa
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050014 ACTUACIONES DE REGULACION
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de riego en el Centro de la Medusa

El Centro agrícola de La Medusa es un núcleo perteneciente a la CHE que se utiliza para la investigación de técnicas de regadío, el objetivo de esta mejora es la explotación eficiente, con ahorro en el consumo de agua y en los costes energéticos. Por ello, además de aumentar el número de hectáreas presurizadas, también se van adaptando a técnicas como la automatización y el telemando.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1585

ENMIENDA NÚM. 2430

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2003232260035 Mantenimiento y conservación de cauces públicos
Observ.: Mantenimiento y conservación de cauces públicos de la provincia de Huesca
Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050012 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANALES
Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento y conservación de cauces públicos de la provincia de Huesca.

Los actuales cauces públicos de la Provincia de Huesca suponen el mayor sistema de regadíos de toda la UE, por lo que es necesario un correcto mantenimiento y conservación de los cauces públicos en el menor tiempo posible para evitar las pérdidas de caudales hídricos, especialmente ante el aumento de las sequías producidas por el cambio climático

ENMIENDA NÚM. 2431

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2010232260010 Actuaciones en infraestructuras de regadío
Observ.: Actuaciones en infraestructuras de regadío de la provincia de Huesca
Cantidad: 2960 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1586

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2021230050012 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CANALES
Cantidad: 2960 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en infraestructuras de regadío de la provincia de Huesca.

Los actuales regadíos de la Provincia de Huesca suponen el mayor sistema de regadíos de toda la UE, no obstante quedan muchas de las infraestructuras para la modernización y optimización de los recursos hídricos sin construir, especialmente vitales ante el aumento de sequías producidas por el cambio climático.

ENMIENDA NÚM. 2432

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación del río Algás (proyecto)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2001232300030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro fijó como una de los objetivos del río Algás, afluente del Matarranya, que carece de infraestructuras de regulación, una necesidad histórica. Con el objetivo de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos existentes y de ejecutar las determinaciones del Plan Hidrológico esta enmienda pretende impulsar las acciones e inversiones necesarias para estos fines. Los recursos procedentes de la regulación del río Algás, se destinarán a abastecimientos, usos industriales y regadío de apoyo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1587

ENMIENDA NÚM. 2433

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación río cabecera Tastavins (proyecto)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2001232300030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro fijó como una de los objetivos del río Algás, afluente del Matarranya, que carece de infraestructuras de regulación, una necesidad histórica. Con el objetivo de conseguir un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos existentes y de ejecutar las determinaciones del Plan Hidrológico esta enmienda pretende impulsar la regulación de la cuenca de Tastavins que se concreta en Balsa de Monroyo, Embalse de los Comellares-Tormasal y Balsa de Peñarroya de Tastavins. El promotor y administración responsable es el Instituto Aragonés del Agua derivado del convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Estado. Los recursos procedentes de la regulación del Tastavins se asignarán a las demandas de la propia cuenca del Tastavins y, secundariamente, del Matarraña.

ENMIENDA NÚM. 2434

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Derivación caudales río Matarraña (proyecto)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2001232300030 Adecuación Cauces Naturales
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1588

JUSTIFICACIÓN

La enmienda está dirigida a la definición del proyecto para mejorar la derivación de caudales en el río Matarraña. El proyecto está enmarcado en el vigente Plan de la Demarcación Hidrológica del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 2435

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Balsa de Planserrats (Cretas)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2022231040004 Para actuaciones en conservación de la biodiversidad de los canales d'Urgell
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La balsa de Planserrats además de permitir la regulación del río Algás, permitirá asegurar el abastecimiento de agua de boca a las localidades cercanas a esta construcción.

Esta balsa forma parte de un proyecto mayor denominado «Balsas laterales del Matarraña».

El río Matarraña es el último gran afluente del río Ebro por su margen derecha. Sus principales afluentes son el río Tastavins por su margen izquierda y el Algás en su derecha.

La cuenca del Matarraña y su entorno, tienen una configuración muy especial y característica, atesorando unos valores ambientales, sociales, económicos y culturales, que hacen del mismo, un espacio de convivencia, desarrollo económico, sostenibilidad y respeto al medio ambiente.

El plan hidrológico en esta cuenca, se ha constituido como uno de sus pilares del desarrollo. La reserva de recursos hídricos, en esta área es tan extrema en sus aspectos climáticos, es de gran importancia. Ésta debe compaginar, por un lado, las exigencias de una agricultura de regadío de alta calidad y alto valor añadido y por otro, los valores ambientales de un río único en nuestro continente europeo.

Históricamente la cuenca del Matarraña ha tenido la regulación en cabecera del embalse de Pena. Esta infraestructura es deficitaria para regular los recursos globales de la cuenca, y para dar servicio a todos los usos que se deben satisfacer en el territorio.

El suministro y regulación de los recursos hídricos de la cuenca, abren una nueva vía de solución, basándose en el diálogo entre todos los habitantes del territorio, y teniendo en cuenta las diferentes sensibilidades que puedan tener los diferentes usuarios: regantes, ambientalistas, sociedad civil, autoridades, etc.

Con este criterio, se configuran y aprueban los acuerdos de Fabara en noviembre de 1999; rubricados en marzo de 2000. En este primer entendimiento y concordia permitió el desarrollo de las balsas de Val Comuna y La Trapa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1589

En el dictamen de río Matarraña aprobado en 2005 se marcan las actuaciones a llevar a cabo en futuros planes de actuación en materia de regulación de la cuenca del Matarraña. En el año 2009, la oficina del Planificación Hidrológica de la CHE, desarrolló un trabajo de regulación de la cuenca del Matarraña.

ENMIENDA NÚM. 2436

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Estudio de regadíos de baja dotación en la comarca del Matarraña.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 105 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Programa: 456A Calidad del agua
Proyecto: 2000232280001 ACTUACIONES EN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LAS CUENCAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Comarca del Matarraña está situada en el Noreste de la provincia de Teruel, formada por 18 municipios y un total de 8000 ciudadanos. Tiene una superficie de 93300 has de las cuales 60.000 son bosques. Son varios ríos que la surcan: Matarraña, Tastavins, Ulldemo, Pena, Algars cuya aportación al río Ebro supera cada año los 200Hm³. Esta comarca ha sido siempre agrícola de secano, en su gran mayoría, excepto en las zonas cercanas al cauce de los ríos, y ganadera, aunque los últimos años el turismo ha pasado a ser una fuente de ingresos muy potente.

Los cultivos más importantes siempre han sido olivar, almendro y viñedo. Las cooperativas agrícolas han sido durante muchos años las entidades encargadas de aglutinar las cosechas de los socios y comercializarlas. Estas cooperativas cada vez tienen menor número de socios por la falta de rentabilidad de las explotaciones que hace que la gente busque nuevas oportunidades fuera del ámbito rural, lo cual hace que peligre su viabilidad económica. No se puede entender el mundo rural sin agricultores y ganaderos, que son los verdaderos guardianes del territorio.

El territorio del que hablamos está sufriendo cambios climáticos importantes y la falta de lluvias está poniendo en peligro a toda la agricultura de una comarca y a su modo de vida, es por eso que sólo unos regadíos pueden revertir este futuro tan incierto. Estos regadíos son muy viables ya que en las comarcas limítrofes ya los disfrutaban y demuestran que son capaces de fijar población joven.

Es necesario y urgente dotar de un estudio de regadíos para almendro, olivo y viña de baja dotación, entre 1000 y 2000 m³ por Hectárea, donde quede claro el número de Has regables en cada municipio de la comarca, el total de los Hm³ que se necesitan, el lugar de donde poder coger el agua, y los costes de dichas inversiones para los beneficiados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1590

ENMIENDA NÚM. 2437

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Observ.: Recuperación de la acequia del Diablo (Olba), eliminando su dependencia de la presa de los Toranes

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 104 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Proyecto: 2022231040004 Para actuaciones en conservación de la biodiversidad de los canales d'Urgell

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La acequia es una pequeña infraestructura de riego que viene funcionando desde antes de la construcción de la presa de los Toranes. Esta acequia permite el riego de huertos, ni siquiera se puede hablar de explotaciones agrarias, en un valle que ha conseguido asentar población. Recuperar la acequia y mantener su funcionamiento permitirá la realización de actividades agrarias sostenibles en este pequeño valle.

ENMIENDA NÚM. 2438

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Observ.: Proyecto Power Experience: turismo, innovación económica y recuperación del patrimonio industrial minero de las centrales térmicas.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Proyecto: 2015201010001 Estudios y asistencia técnica

Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1591

JUSTIFICACIÓN

POWer EXperience es un proyecto de innovación económica y emprendimiento, de conservación del patrimonio minero y natural, de turismo cultural y divulgación científica sobre la historia de la producción de electricidad, la Transición Energética y las redes eléctricas inteligentes.

Un proyecto para la recualificación de centrales térmicas integradas en la red Power Experience. Recorre desde el turismo de los yacimientos mineros de la economía industrial, a la sostenibilidad de los parques de energía renovable. Trabaja por la economía circular y fomenta la economía del conocimiento en el norte de Teruel. Tiene como objetivos generar oportunidades y empleo, crear valor a partir del patrimonio cultural, de las energías renovables y de la sostenibilidad, y regenerar el tejido económico, social y ambiental.

Está formado por los siguientes elementos:

1.-Círculo de Innovación y Emprendimiento / Análisis. Aplicación del conocimiento. Animación de proyectos. Apoyamos a las empresas y cooperativas. Creación de empleo

2.-Parque de la energía y la tecnología y Ruta POWer EXperience / Patrimonio cultural industrial y minero. Divulgación científica. Experiencias en energías renovables y sostenibilidad. Gastronomía creativa.

3.-Fundación / Gobernanza. Colaboración público-privada. Hoja de ruta común. Alianzas transformadoras. Identificar enlaces entre las organizaciones. Transferencia de conocimiento. Formación.

ENMIENDA NÚM. 2439

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Observ.: Proyecto piloto de creación de cooperativas provinciales para jóvenes y mujeres rurales en proyectos sostenibles.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Observ.: Estudios y asistencia técnica

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El cooperativismo y la economía social deben ser herramientas para impulsar proyectos de desarrollo sostenible. En el medio rural están surgiendo iniciativas de jóvenes que llevados por el deseo de vivir en el medio rural, ante la dificultad del acceso al mercado de parcelas agrarias o a otras situaciones para la creación de explotaciones agrarias, están impulsando proyectos de apicultura, horticultura ecológica o comercialización de especias como azafrán. La enmienda persigue apoyar y configurar este tipo de cooperativas de jóvenes rurales con voluntad de asentarse en el medio rural para impulsar proyectos sostenibles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1592

ENMIENDA NÚM. 2440

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo proyecto. Realización del proyecto de obra del Museo de Alcañiz
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2019240010003 Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de iniciar las obras del futuro museo de Alcañiz. Cuando se proyectó la reciente restauración del edificio que alberga el ayuntamiento de Alcañiz ya se realizó un proyecto que en una segunda fase proponía una reforma del interior del edificio del Ayuntamiento y de su edificio anexo (Lonja) de manera que tuviera cabida el museo de la ciudad.

El proyecto está completo y sigue siendo válido. Esta enmienda servirá para iniciar las obras de un museo que debe servir para que Alcañiz cuente con un instalación cultural de primer orden que sirva para revitalizar el turismo en la localidad y sirva como revulsivo económico.

ENMIENDA NÚM. 2441

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Observ.: Restauración torreones defensivos de las guerras carlistas del Bajo Aragón, Caspe y ribera baja del Ebro
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1593

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Proyecto: 2004180130008 Diversas actuaciones
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio arqueológico acondicionamiento y restauración de torreones defensivos carlistas del bajo Aragón histórico-Ribera baja del Ebro y Ermita-Monasterio virgen de la Magdalena en Caspe para desarrollo turístico y como dinamizador económico y ambiental del territorio para dar valor a estos sistemas pioneros en comunicaciones y telecomunicaciones del siglo XIX.

ENMIENDA NÚM. 2442

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Rehabilitación y adecuación funcional de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Cosa
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación y adecuación funcional de la Iglesia Ntra. Sra. de la Asunción de Cosa

Rehabilitación de la torre mudéjar levantada en tres cuerpos, con piedra y ladrillo, y el recuperar las naves del edificio de la Iglesia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1594

ENMIENDA NÚM. 2443

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2012180110009 Murallas de Mirambel
Cantidad: 75 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 1997180130079 Liquidaciones, revisiones de precios y actuaciones diversas de restauración
Cantidad: 75 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de las Murallas de Mirambel

Mirambel con un recinto medieval que ha permitido que el municipio forme parte de la Asociación de los Pueblos más Bonitos de España. La muralla de Mirambel que fue afectada por derrumbes en 2015, cuenta con casi un kilómetro de longitud y dispone de 5 entradas al interior. Está construida en mampostería con sillares y catalogada como Bien de Interés Cultural desde 2016. La restauración está iniciada para subsanar y rehabilitar los paños afectados. Paralelamente a la muralla el Ayuntamiento tiene intención de recuperar el paseo perimetral. La enmienda pretende que la intervención se aborde en este ejercicio 2023.

ENMIENDA NÚM. 2444

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Murallas de Manzanera
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1595

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 1997180130079 Liquidaciones, revisiones de precios y actuaciones diversas de restauración
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Murallas de Manzanera

El objetivo de la enmienda es rehabilitar restos de la muralla que tiene la distinción de Bien de Interés Cultural por el Gobierno de Aragón, localizada en el conjunto urbano de Manzanera, una villa histórica a los pies de la sierra de Javalambre (Javalambre en árabe, cuya traducción literal sería la montaña roja, dado el color característico de las tierras de la comarca).

A finales del siglo XIX la villa de Manzanera conservaba parte de la muralla y las torres perimetrales. Su conjunto urbano fue premio nacional de embellecimiento Conde de Guadalhorce en 1971.

La muralla delimitaba el casco antiguo de Manzanera. El recinto amurallado es un conjunto complejo de estructuras, integrado por elementos de distinto tipo, entre las que podemos destacar:

- Lienzos y antemurales: se detecta la presencia de diversos lienzos de muralla asociados a las torres y portales conservados, todos parcialmente transformados y realizados con fábrica de mampostería regularizada, trabada con posible argamasa de cal.

- Torres. En la actualidad son visibles los restos de dos torreones de planta circular, además de las torres de planta cuadrada que flanquean el Portal de Abajo y los restos de la torre-puerta del Portal de Arriba.

— Portales y postigos: destinados a comunicar la villa con el exterior, su disposición se encuentra perfectamente asociada al trazado de los viales; se tiene constancia de cinco portales y dos posibles postigos.

ENMIENDA NÚM. 2445

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Eliminación bloques hormigón puente histórico de Galve
Cantidad: 43 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria

Cantidad: 43 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación bloques hormigón puente histórico de Galve

El Puente de Galve se sitúa sobre el curso medio-alto del río Alfambra, en la parte central del término municipal de Galve. Se trata de un puente de dos ojos, realizado en fábrica de sillería de piedra arenisca trabada con cal. Los sillares son de gran tamaño, con significativas diferencias de una hilada a otra salvo en la rosca de los arcos, cuya sillería es mucho más homogénea y cuidada. Los dos arcos son de medio punto, con una imposta sobre la que apoyaría la cimbra durante su construcción. Son disimétricos teniendo mayor luz, y consecuentemente altura, el de la izquierda, por el que circula el curso fluvial; bajo el de la derecha solo baja agua durante las avenidas.

Ambos arcos descansan sobre un machón central con estribo de planta disimétrica. El tajamar es angular, formando un triángulo escaleno que tiende a dirigir las aguas al arco de la izquierda; aguas abajo, el estribo presenta un característico espolón de planta semicircular. El tablero del puente presenta un perfil de lomo de asno poco marcado. En la margen derecha se aprecia la existencia de parámetros de mampostería trabada con cal, claramente posteriores a la fábrica principal, que sustenta un sistema de escalera-rampa formado por piedras hincadas y empedrado. Por el contrario, en la margen izquierda hay un sistema de rampa con encachado de piedras. En cuanto al pretil es de sillería muy parecida a la del resto de la fábrica.

Tradicionalmente se ha dicho que el Puente de Galve es «medieval». Sin embargo, dadas las características del puente y, en especial, la presencia de un espolón circular, el tipo de sillería utilizada, la configuración del tablero, el uso de arcos de medio punto y la composición general de la estructura, la fecha más probable para su construcción son los siglos XVI y XVII.

ENMIENDA NÚM. 2446

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Camino de los Pilonos (Allepuz-Villarroya de los Pinares)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1597

JUSTIFICACIÓN

Camino de los Pilonos (Allepuz-Villarroya de los Pinares)

Consolidación de los pilonos a lo largo del trayecto (la mayoría se encuentran muy deteriorados).

ENMIENDA NÚM. 2447

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Observ.: Rehabilitación integral de la presa romana Pared de los Moros en Muniesa (Teruel)
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende restaurar para mejorar y continuar con su uso milenario, demostrando la sostenibilidad ambiental y circularidad que la primera presa ejerce en la cuenca del Aguavivas, así como implementando el uso turístico y cultural de la segunda dentro de la Villas Romanas de Azuara ruta de los Romanos.

ENMIENDA NÚM. 2448

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restauración castillo Aliaga
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1598

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración castillo Aliaga

El castillo de Aliaga es de titularidad pública porque el Ayuntamiento de la localidad lo ha adquirido recientemente. Está catalogado como Bien de Interés Público. Ocupa una superficie de 4.000 metros cuadrados, siendo el castillo de mayor dimensión de la provincia de Teruel. Formado por varios recintos que se escalonan en el desnivel de la ladera. La enmienda va dirigida a una necesaria y urgente rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 2449

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Observ.: Mejoras y mantenimiento del yacimiento Villa Fortunatus en Fraga
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Proyecto: 2002180130207 Restauración Integral Edificio Circular Ciudad Universitaria
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El yacimiento Villa Fortunatus en Fraga fue declarado BIC en 2004, constituye unos de los restos de villa romana rural más importantes de Aragón y con un potencial turístico local. El yacimiento lleva desde 2018 con parte de su cubierta derruida, no tiene aparcamiento ni acceso para vehículos y, en los últimos años, los mosaicos y teselas han sufrido graves daños y desperfectos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1599

ENMIENDA NÚM. 2450

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Proyecto Museo Cine y Radio en Albelda (Huesca)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Proyecto: 1998180130005 Museo Arqueológico de Sevilla. Rehabilitación
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por objeto que el Museo del Cine y Radio de Albelda El Cine de Albelda (Huesca), se sitúa más allá del patrimonio como objeto, tesoro histórico y/o estético, para ingresar en una concepción más amplia que incluye el contexto físico, sociocultural y el reconocimiento del valor de uso del patrimonio. Todo ello como referente y comprensión del sentido de pertenencia y de identidad de la comunidad. Entendiendo la cultura del cine, radio y teatro como motor de cambio para una sociedad, contribuyendo a construir un mundo más justo e igualitario, el presente proyecto pretende crear un espacio que muestre a nivel expositivo el archivo, documentos y maquinaria de la historia del propio cine en sus etapas de funcionamiento. Siendo un referente en la realización de actividades que impulsen estrategias didácticas para generar aprendizaje verdadero y transferencia. Y, así mismo, permitan abrir un abanico de oportunidades que prepare a los usuarios para los cambios que hay que enfrentar en la vida profesional o laboral. El presente proyecto trata de habilitar un edificio, de alto valor simbólico y sentimental, en total desuso y obsolescencia funcional en un CENTRO DE ENCUENTRO CON LA CULTURA cuya actividad gire en torno al cine y la radio como eje principal. Incluyendo espacio de CoWorking para profesionales que facilite el asentamiento de los mismos en el municipio así como el establecimiento de una red colaborativa entre los agentes. El edificio pretende ser una instalación de referencia tanto con fines turísticos o de ocio como didáctico y pedagógico. Con carácter permanente se proyecta como suma al Espacio Museístico un espacio Coworking para profesionales del entorno, en el que puedan desarrollar sus emprendimientos y sirva a su vez de espacio de conexión y colaboración entre los diferentes perfiles profesionales.

ENMIENDA NÚM. 2451

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1600

Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Museo Nacional de Etnografía. Edificio del Comandante Aguado (Teruel).
Cantidad: 4600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Proyecto: 2014181050027 Museo Sorolla. Obras de ampliación.
Cantidad: 1500 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 335C Cinematografía
Proyecto: 2017181050014 Actuaciones diversas en edificios de la Filmoteca Nacional
Cantidad: 1000 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Proyecto: 2021241050018 Museo de América. Madrid. Rehabilitación integral.
Cantidad: 100 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Proyecto: 1987240040080 Adquisición de obras de arte y bienes del patrimonio histórico
Cantidad: 2000 miles de euros
Total: 4600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto del Museo Nacional de Etnografía en Teruel surgió en 2009, con el objetivo de ser un «gran museo de referencia internacional» y el «gran centro de la memoria histórica», según César A. de Molina, exministro de Cultura. Se trata de recuperar el proyecto de 2009, dado que el edificio en el que se iba a instalar no está ocupado, España se dotaría de un nuevo equipamiento cultural, la ciudad de Teruel aspira a ese museo, y la práctica totalidad del proyecto museístico y arquitectónico están concluidos y son ejecutables.

El Museo Nacional de Etnografía proyectado en Teruel puede ocupar un edificio con 22.000 metros cuadrados construidos. Se había previsto una inversión de 28 millones de euros.

El Museo servirá para sacar a la luz una buena parte de los fondos del Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico actualmente almacenados en el Museo del Traje de Madrid. Dada la amplitud de las piezas reservadas en los fondos, la muestra podría renovarse periódicamente con exposiciones temporales.

La creación de este museo ya fue aprobado dentro del Plan Específico para Teruel del año 2005, formado por un conjunto de medidas impulsadas por el Gobierno, para relanzar el desarrollo en la provincia de Teruel; sin embargo las actuaciones no llegaron a ejecutarse.

Los PGE de 2022 incluyeron una partida de 2,5 millones de euros para iniciar la tramitación del proyecto, a la que se pretende dar continuidad con esta enmienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1601

ENMIENDA NÚM. 2452

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Programa Celtíberos Trashumantes y Montes Universales. Museo celtibérico de la trashumancia en Bronchales
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2014181050027 Museo Sorolla. Obras de ampliación.
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Programa Celtíberos Trashumantes y Montes Universales. Museo celtibérico de la trashumancia en Bronchales

La enmienda propone desarrollo del programa de investigación arqueológica «Programa Celtíberos Trashumantes y Montes Universales» que ha realizado el descubrimiento de un hallazgo arqueológico excepcional, correspondiente a la cultura celtíbera. Como resultado del trabajo científico, se debe crear un centro-museo celtibérico de la trashumancia en Bronchales (Teruel), de manera que el yacimiento arqueológico se convierta en un proyecto tractor para el desarrollo del turismo cultural y de la actividad económica en general, en el contexto de una comarca que sufre de manera severa los efectos de la despoblación.

La investigación interdisciplinar realizada en la necrópolis celtibérica de Bronchales (Teruel) bajo la dirección del Catedrático de Prehistoria, Francisco Burillo Mozota, ha puesto en evidencia una excepcional necrópolis celtibérica. Los tres conjuntos funerarios estudiados, corresponden a jinetes armados que se entierran con tijeras de esquila. Sus arneses de caballo de similar tipología que el localizado en Almedinilla (Córdoba) y un doble pectoral idéntico al de las esculturas ibéricas de Porcuna (Jaén) ha llevado a proponer, entre otros argumentos, a que nos encontramos ante celtíberos que realizarían la trashumancia entre los Montes Universales de Bronchales (1.560 msnm) y el Guadalquivir (570 msnm). Es decir, el precedente de una actividad ganadera que se conserva en nuestros días y ha pervivido durante siglos.

Queda por descubrir el 98 % de la necrópolis, según las prospecciones geofísicas. Se propone continuar las excavaciones protegiendo la necrópolis bajo una gran carpa estable para su musealización. Las fotografías en 3D del proceso de excavación de cada tumba permitirá en el futuro visualizar con gafas de realidad virtual su contenido.

La cultura material procedente de la necrópolis debe ser la base de un centro museo en la localidad de Bronchales, donde se explique la cultura celtibérica, su estructura socioeconómica y las relaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1602

mantenidas con los iberos del Guadalquivir. Centro que deberá contar con espacios para generar actividades didácticas e investigadoras. Generando empleo directo de jóvenes cualificados e indirecto a través del turismo cultural.

Paralelamente se elaborará el estudio que permita que la UNESCO reconozca a los Montes Universales como Patrimonio de la Humanidad, en su categoría de Paisaje Cultural, tal como ya se ha hecho con la Sierra de la Tramuntana (Mallorca).

Cabe recordar que el mayor desierto demográfico del planeta no es la Laponia finlandesa, con 2,00 hab/km², ni el Sahara con 2,35 hab/km², son los Montes Universales, sistema montañoso situado en el SE del Sistema Ibérico, donde confluyen las provincias de Teruel, Guadalajara y Cuenca. Ocupa un territorio de 5.379,07 km², superior al de la Rioja; un censo, con datos de 2019, de 7.642 habitantes y una densidad de 1,93 hab/km². Pero se calcula que la población residente es un 60 % del total, con una densidad a 0,60 hab/km².

Pero mientras la situación de los desiertos planetarios se debe a su climatología extrema, en el caso de los Montes Universales es consecuencia de una «discriminación sistémica», como lo demuestra el que tuviera en 1910 un total de 44.383 habitantes y una densidad de 8,25 hab/km². Sin embargo, lo peor está por venir dado el índice de envejecimiento del 580.28 % de la población censada, lo que augura, en fechas próximas, la extinción de la especie humana en la mayor parte de sus poblaciones, si no se toman de forma urgente las medidas necesarias, estipuladas por la Unión Europea para las zonas desfavorecidas. En este marco se desarrolla el «Programa Celtíberos Trashumantes y Montes Universales».

ENMIENDA NÚM. 2453

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Archivo Histórico Provincial en Jaén
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2014181050027 Museo Sorolla. Obras de ampliación.
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Archivo Histórico Provincial en Jaén

Construcción de nueva sede del Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Jaén, ya que el actual emplazamiento en el convento de Santo Domingo carece de espacio para albergar la documentación existente y debido también a que en 2023 se perderá la cesión de uso de dicho edificio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1603

La enmienda tiene por objeto que en la ciudad de Jaén se construya, por parte del Gobierno de España, una nueva sede del Archivo Histórico Provincial, actualmente ubicado en el convento de Santo Domingo (propiedad de la Diputación de Jaén), que cedió el uso del espacio para tales fines por un espacio de tiempo que expira en 2023. Debido a ello, el Ayuntamiento de la ciudad mantuvo una reunión con la directora general de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, María Dolores Jiménez, a quien se expuso el interés del Ayuntamiento por disponer de la manzana de Los Uribe-Santo Domingo, actual emplazamiento del mencionado archivo provincial, para su conversión en complejo cultural que albergue distintos proyectos. Ello conlleva una nueva ubicación para el Archivo Histórico Provincial, coincidiendo además con el fin del convenio de uso para Archivo Histórico.

El Ministerio de Cultura, como responsable de los fondos, se ve obligado por tanto a buscar una nueva ubicación, para lo cual el Ayuntamiento ofrece varios emplazamientos en el casco histórico y el propio Ministerio ya presupuestó ocho millones de euros en los PGE de 2021 para comenzar unas obras de las que nunca más se supo y es por lo que se pide, por esta enmienda, la incorporación a los PGE de 2022 de ocho millones de euros para que sin más dilación se comiencen las obras de un nuevo Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Jaén en este año y debido a que en 2023 el Ministerio de Cultura perderá la cesión del actual espacio en el convento de Santo Domingo.

Por la mencionada finalización en 2023 del convenio de cesión de uso de espacio en la actual sede del Archivo Histórico Provincial en el convento de Santo Domingo de Jaén, lo que haría que estos fondos se quedarán sin edificio donde albergarlos y podría suponer la dispersión de los fondos documentales existentes al quedarse sin sede propia unificada. El propio Ministerio de Cultura, en años previos, anunció su intención de ampliar el Archivo y construir uno nuevo, sin que ninguna de las actuaciones referidas se haya llevado a cabo. De hecho, desde el Ministerio se viene aludiendo a los problemas de espacio porque las instalaciones actuales se quedaron pequeñas hace años para acoger y catalogar la ingente cantidad de documentación administrativa que generan los órganos del Estado en la provincia, hasta el punto de que algunos de ellos no pueden enviar sus documentos, como ocurre con los tribunales de Justicia, el catastro, la Jefatura Provincial de Tráfico, o las delegaciones territoriales de la Junta, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 2454

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Museo Ibero de Jaén
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2014181050027 Museo Sorolla. Obras de ampliación.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1604

JUSTIFICACIÓN

Museo Ibero de Jaén

La enmienda tiene por objeto que el Museo Ibero de Jaén entre a formar parte de la red nacional de Museos de España, debido a su importancia y al contenido específico único y de gran valor que ha de acoger de la cultura y la historia. El Museo Ibero, de proporciones colosales por sus 11.152 metros cuadrados, está llamado a albergar de forma permanente los fondos nacionales de la cultura y el legado ibero y así propiciar en este gran espacio museístico un recurso cultural único en España y unos fondos museográficos a la altura de un museo que pretende ser único en el mundo dedicado al pueblo ibero, su cultura y señas de identidad.

De esta manera, dicho Museo se configuraría como centro de referencia internacional, con una fuerte identidad propia cuya colección albergue piezas procedentes de todos los museos de la comunidad autónoma andaluza y del resto de España, para así ofrecer una amplia visión de la historia de la cultura ibera, que se extendió desde el valle del Guadalquivir hasta el sur de Francia entre el siglo VI a.C. y la dominación romana. Como Museo adscrito a la Red Nacional de Museos, el Museo Ibero de Jaén contribuiría a atraer importantes flujos culturales a España.

Justificación: en noviembre de 2019 el entonces ministro de Cultura, José Guirao, anunció que el Museo Ibero de Jaén formaría parte de la red nacional de Museos antes de un año, sin que ésto se haya producido a fecha de hoy. Cabe recordar que el Museo Ibero de Jaén fue inaugurado en diciembre de 2017, con una exposición de fondos íberos propios del Museo provincial de Jaén, entre los que destacan conjuntos escultóricos de primer orden como El Pajarillo, de Huelma (Jaén), y el de Cerrillo Blanco, de Porcuna (Jaén). El Museo costó más de 27 millones de euros y tiene una ubicación inmejorable en el centro de la ciudad en el Paseo de la Estación, que es la arteria principal de las calles del centro urbano. El Museo Ibero es un conjunto moderno edificado que dota al complejo museístico de un gran edificio de 11.152 metros cuadrados distribuidos en cuatro cuerpos anexos, capaces de albergar hasta 3.500 piezas expositivas, así como dependencias tales como salas de congresos, tienda y cafetería.

ENMIENDA NÚM. 2455

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Archivo Histórico Provincial en Jaén
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2014181050027 Museo Sorolla. Obras de ampliación.
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1605

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Archivo Histórico Provincial en Jaén

Construcción de nueva sede del Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Jaén, ya que el actual emplazamiento en el convento de Santo Domingo carece de espacio para albergar la documentación existente y debido también a que en 2023 se perderá la cesión de uso de dicho edificio.

La enmienda tiene por objeto que en la ciudad de Jaén se construya, por parte del Gobierno de España, una nueva sede del Archivo Histórico Provincial, actualmente ubicado en el convento de Santo Domingo (propiedad de la Diputación de Jaén), que cedió el uso del espacio para tales fines por un espacio de tiempo que expira en 2023. Debido a ello, el Ayuntamiento de la ciudad mantuvo una reunión con la directora general de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura, María Dolores Jiménez, a quien se expuso el interés del Ayuntamiento por disponer de la manzana de Los Uribe-Santo Domingo, actual emplazamiento del mencionado archivo provincial, para su conversión en complejo cultural que albergue distintos proyectos. Ello conlleva una nueva ubicación para el Archivo Histórico Provincial, coincidiendo además con el fin del convenio de uso para Archivo Histórico.

El Ministerio de Cultura, como responsable de los fondos, se ve obligado por tanto a buscar una nueva ubicación, para lo cual el Ayuntamiento ofrece varios emplazamientos en el casco histórico y el propio Ministerio ya presupuestó ocho millones de euros en los PGE de 2021 para comenzar unas obras de las que nunca más se supo y es por lo que se pide, por esta enmienda, la incorporación a los PGE de 2022 de ocho millones de euros para que sin más dilación se comiencen las obras de un nuevo Archivo Histórico Provincial en la ciudad de Jaén en este año y debido a que en 2023 el Ministerio de Cultura perderá la cesión del actual espacio en el convento de Santo Domingo.

Por la mencionada finalización en 2023 del convenio de cesión de uso de espacio en la actual sede del Archivo Histórico Provincial en el convento de Santo Domingo de Jaén, lo que haría que estos fondos se quedarán sin edificio donde albergarlos y podría suponer la dispersión de los fondos documentales existentes al quedarse sin sede propia unificada. El propio Ministerio de Cultura, en años previos, anunció su intención de ampliar el Archivo y construir uno nuevo, sin que ninguna de las actuaciones referidas se haya llevado a cabo. De hecho, desde el Ministerio se viene aludiendo a los problemas de espacio porque las instalaciones actuales se quedaron pequeñas hace años para acoger y catalogar la ingente cantidad de documentación administrativa que generan los órganos del Estado en la provincia, hasta el punto de que algunos de ellos no pueden enviar sus documentos, como ocurre con los tribunales de Justicia, el catastro, la Jefatura Provincial de Tráfico, o las delegaciones territoriales de la Junta, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 2456

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Proyecto dinamizador del deporte «Montañas Vacías»
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1606

Proyecto: 1988241050020 Diversas reparaciones en instalaciones del CSD
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento del deporte de montaña en los Montes Universales, la sierra de Javalambre y la de Gúdar. La ruta comprende 680 kilómetros y más de 13.000 metros de desnivel. El principal objetivo de Montañas Vacías es dar a conocer la España Vacía a través de una ruta de Bikepacking Off-road, tomando Teruel como punto de partida y llegada. Al mismo tiempo, el proyecto ayudaría a consolidar el turismo deportivo rural en la zona.

ENMIENDA NÚM. 2457

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Centro de recepción del Centro Trail Permanente de la Real Federación Española de Atletismo con albergue y zona de autocaravanas.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Proyecto: 1988241050020 Diversas reparaciones en instalaciones del CSD
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2019 el Ayuntamiento de Allepuz y la Real Federación Española de Atletismo llegaron a un acuerdo para crear un Centro Trail Permanente en dicha localidad.

Tratándose del tercer centro de dichas características (tras La Todoella y Cangas de Onís) con la peculiaridad de que se trata del de más altitud del país con el beneficio que supone la actividad física profesional en altitud.

El Trail Running Center es una instalación permanente en la naturaleza diseñada para practicar el Trail Running en condiciones de idoneidad. Cuenta con una red de itinerarios permanentes de Trail Running con señalización específica acreditada, zona de calentamiento, centro de recepción y puntos de información tanto sobre las características técnicas de los itinerarios como de la naturaleza de la zona.

Obras a realizar:

— Edificación para centro de recepción que constaría de las siguientes estancias:

- Hall de recepción con toda la información de los circuitos permanentes existentes.
- 8 vestuarios, con capacidad para dos personas cada uno de ellos, integrado por zona seca, con bancos y perchas para cambiarse y dos duchas individuales.

Se pretende que este centro de recepción sea todo automatizado, debido a la imposibilidad de este Ayuntamiento de asumir personal fijo que asuma esta competencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1607

Para llevar a cabo esto se hace necesario:

- Compra del terreno.
- Adecuación de tomas de agua y desagües en la zona destinada a tal efecto.
- Aparcamiento para coches y autocaravanas.
- Instalación de tres plazas de aparcamiento para vehículos eléctricos.

ENMIENDA NÚM. 2458

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2022250020620 Memorial por la Paz / Museo de la Guerra Civil en Teruel

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2020250020620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Memorial por la Paz / Museo de la Guerra Civil en Teruel

La tendencia mundial en los museos sobre los conflictos bélicos es construir centros de interpretación, que inciten a la reflexión, a la reconciliación, desde una perspectiva integradora de las perspectivas historiográficas. Francia, Alemania, Estados Unidos,.. tienen centros o museos con esta finalidad.

En 2010 el historiador de la Universidad de Barcelona, Joan Santacana publicaba un artículo con el título «¿Un memorial para la paz en Teruel?» señalando que es una anomalía para España, en relación al tratamiento de los conflictos bélicos contexto en los museos de países europeos, la ausencia de un centro de este tipo. El artículo justificaba que el origen de la investigación se debía a que el Gobierno de Aragón realizó un encargo al Taller de Proyectos de la Universidad de Barcelona con el objetivo de sentar las bases de un centro de interpretación y un espacio de memoria sobre la Guerra Civil y la Batalla de Teruel.

– ¿Por qué en Teruel?

La ubicación de un Memorial por la Paz en Teruel está plenamente justificada. Los soldados sufrieron crueles combates y las bajas temperaturas. La lucha fue terrible. Teruel fue una ciudad mártir. El casco urbano y la población sufrieron duramente los embates y sucesivos asedios en lo que fue una de las más fieras emblemáticas batallas de la Guerra Civil española. Teruel comenzó a decidir el desenlace de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1608

guerra, en este sentido es un elemento importante para explicar la misma guerra. Pero Teruel es también un ejemplo de la irracionalidad de la Guerra y de cómo la violencia afectó integralmente a personas y territorio. Teruel, ciudad que sufrió un auténtico holocausto a manos de ambos ejércitos contendientes es un espacio sobradamente legitimado para explicar el contexto de la Guerra Civil, sus orígenes causas y consecuencias [...] ¡No debería ser un museo más! El Memorial por la Paz de Teruel debe contar con piezas y en ese sentido tendrá una dimensión museal. Pero lo que debe vertebrar el discurso son los recursos museográficos singulares de nueva generación, y especialmente los elementos multimedia, hipermedia y audiovisuales. Los recursos a utilizar deben ser capaces de emocionar y poner en situación empática al visitante en un escenario global que sea en sí mismo un exponente de modernidad y de museo de última generación.» (Santacana, J., 2010)

Posteriormente el Decreto 117/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, creó el «Museo de la Guerra Civil. Batalla de Teruel» otorgando un régimen jurídico y fijando la sede en Teruel.

El objetivo de esta enmienda es aprovechar todo el trabajo de investigación y los pasos administrativos ya dados para desarrollar, construir y poner en marcha el centro de interpretación: Memorial por la Paz / Museo de la Guerra Civil en Teruel.

SANTACANA MESTRE, J. (2010): ¿Un Memorial para la Paz de Teruel?. Ebre 38, Núm 4: 257-265

ENMIENDA NÚM. 2459

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Proyecto: 2022250020620 Memorial por la Paz / Museo de la Guerra Civil en Teruel

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

Proyecto: 2013251030020 Intervenciones en Jardines, Parques y Montes

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La tendencia mundial en los museos sobre los conflictos bélicos es construir centros de interpretación, que inciten a la reflexión, a la reconciliación, desde una perspectiva integradora de las perspectivas historiográficas. Francia, Alemania, Estados Unidos,.. tienen centros o museos con esta finalidad.

En 2010 el historiador de la Universidad de Barcelona, Joan Santacana publicaba un artículo con el título «¿Un memorial para la paz en Teruel?» señalando que es una anomalía para España, en relación al tratamiento de los conflictos bélicos contexto en los museos de países europeos, la ausencia de un centro de este tipo. El artículo justificaba que el origen de la investigación se debía a que el Gobierno de Aragón realizó un encargo al Taller de Proyectos de la Universidad de Barcelona con el objetivo de sentar las bases de un centro de interpretación y un espacio de memoria sobre la Guerra Civil y la Batalla de Teruel.

– ¿Por qué en Teruel?

La ubicación de un Memorial por la Paz en Teruel está plenamente justificada. Los soldados sufrieron crueles combates y las bajas temperaturas. La lucha fue terrible. Teruel fue una ciudad mártir. El casco urbano y la población sufrieron duramente los embates y sucesivos asedios en lo que fue una de las más fieras emblemáticas batallas de la Guerra Civil española. Teruel comenzó a decidir el desenlace de la guerra, en este sentido es un elemento importante para explicar la misma guerra. Pero Teruel es también un ejemplo de la irracionalidad de la Guerra y de cómo la violencia afectó integralmente a personas y territorio. Teruel, ciudad que sufrió un auténtico holocausto a manos de ambos ejércitos contendientes es un espacio sobradamente legitimado para explicar el contexto de la Guerra Civil, sus orígenes causas y consecuencias [...] ¡No debería ser un museo más! El Memorial por la Paz de Teruel debe contar con piezas y en ese sentido tendrá una dimensión museal. Pero lo que debe vertebrar el discurso son los recursos museográficos singulares de nueva generación, y especialmente los elementos multimedia, hipermedia y audiovisuales. Los recursos a utilizar deben ser capaces de emocionar y poner en situación empática al visitante en un escenario global que sea en sí mismo un exponente de modernidad y de museo de última generación.» (Santacana, J., 2010)

Posteriormente el Decreto 117/2018, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, creó el «Museo de la Guerra Civil. Batalla de Teruel» otorgando un régimen jurídico y fijando la sede en Teruel.

El objetivo de esta enmienda es aprovechar todo el trabajo de investigación y los pasos administrativos ya dados para desarrollar, construir y poner en marcha el centro de interpretación: Memorial por la Paz/ Museo de la Guerra Civil en Teruel.

ENMIENDA NÚM. 2460

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Observ.: Proyecto Teruel Technology Innovation Center -MyCloudDoor

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Proyecto: 2004200130002 Asistencias técnicas para la gestión automatizada del dominio público radioeléctrico y la administración electrónica.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mediante la creación de un centro de educación post-universitaria y post-FP, este proyecto se plantea los siguientes objetivos:

Crear y fomentar un centro tecnología avanzada en Teruel desde el que se puedan realizar proyectos de innovación digital y proporcionar servicios en empresas e instituciones de ámbito local, nacional e internacional.

Ofrecer puestos de trabajo atractivos, con excelentes beneficios laborales y sociales, así como carreras profesionales del mismo nivel que el que se pudiera encontrar en otras grandes ciudades en España, de manera que no sólo se forme y se genere talento innovador en Teruel sino que se retenga, por la mejor calidad de vida que el entorno le ofrece.

Apoyar la sostenibilidad, la digitalización y las nuevas tecnologías, convirtiendo a Teruel-TIC en un centro de referencia de innovación, no sólo para retener a la ciudadanía nativa, sino incluso que tenga la reputación y calidad suficiente como para atraer inmigración de otras localidades o regiones.

ENMIENDA NÚM. 2461

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Observ.: Nuevo Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (COCS) en Walqa (Huesca).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información

Proyecto: 2022270080032 Despliegue de los Espacios de Datos en España

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el S XXI con la digitalización de la sociedad ha supuesto nuevas amenazas como la ciberdelincuencia, los hackeos, el uso de guerras híbridas digitales a las que no están exentas las administraciones públicas, unas nuevas amenazas de la que es necesaria una protección y defensa como un COCS. Localizar un nuevo COCS en Huesca permitiría descentralizar las administraciones del Estado en la «España Vacía», el campus tecnológico Walqa en Huesca un acaba de iniciar el título de Experto en Ciberseguridad de la Universidad de Zaragoza junto a Amazon Web Services, Ibercaja Banco, La Liga o Telefónica apoyado por los ministerios de Interior y Defensa, además en dicho campus se encuentran empresas privadas especializadas en la ciberseguridad y albergará el próximo SOC del Gobierno de Aragón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1611

ENMIENDA NÚM. 2462

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Unidad de Paleontología de Dinosaurios de Teruel
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 79 Al exterior
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación del Centro Nacional de Investigación en Paleontología de Dinosaurios (CNIPD)

En España no existe un Centro Nacional de I+D+i sobre Paleontología de Dinosaurios, si bien existe un antecedente de temática paleontológica en el caso del Centro Nacional de Investigación sobre Paleontología Humana (CENIEH), y la provincia de Teruel por múltiples aspectos (históricos, variedad de edades geológicas, cantidad de yacimientos y diversidad de fósiles, etc.) es el lugar más propicio para desarrollarlo. Por ejemplo, en Teruel se han encontrado y estudiado casi la mitad de las especies (10) de la totalidad de nuevos dinosaurios descubiertos en España para la Ciencia. Hay que destacar, entre ellos, el dinosaurio más grande de Europa de unos 30 metros de longitud, llamado *Turiasaurus* -el lagarto del Turia o de Teruel-. Estas nuevas especies son publicadas en revistas científicas de primer orden mundial (el propio *Turiasaurus* fue descrito en 2006 en la revista *Science* por un equipo de paleontólogos españoles afincados en Teruel).

Asimismo, la provincia también destaca porque en ella se sitúa desde el año 2001 un Parque Paleontológico como Dinópolis. Este centro, a la par que avanza en las investigaciones de los fósiles tanto a nivel nacional como internacional, es un auténtico motor de desarrollo turístico y socioeconómico para gran parte del territorio turolense (sus instalaciones tienen más visitas anualmente -unas 150.000- que la totalidad de habitantes de la provincia de Teruel). También se realizan labores de conservación del patrimonio mueble e inmueble (fósiles y yacimientos), y se promueven proyectos de divulgación y desarrollo en el territorio rural de diversa envergadura. Estos proyectos son factores de recurso territorial y de educación científica en áreas de apenas un habitante por kilómetro cuadrado.

El Grupo de Investigación FOCONTUR (Fósiles Continentales Turolenses), cuya principal línea de investigación son los dinosaurios de Teruel y «sus parientes» españoles y extranjeros, está compuesto actualmente por 9 investigadores efectivos (6 de ellos doctores) y 4 miembros colaboradores (3 de ellos doctores). El Grupo de Investigación está dirigido desde la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel -creada en el 1998 por el Gobierno de Aragón- y está reconocido como tal desde el año 2004 por el Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en la materia (siendo el primer Grupo de Investigación reconocido en Teruel y uno de los escasos existentes en la provincia). Desde 2017 está reconocido como Grupo de Investigación de Referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1612

El equipo de investigadores en dinosaurios de este grupo de investigación que ejercen su trabajo en Teruel (en la Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis) está compuesto por 4 doctores y dos licenciados en Ciencias Geológicas. Acumula una serie de logros internacionales en una trayectoria continuada a lo largo de más de 20 años, entre los que destaca la publicación en la revista Science del dinosaurio más grande conocido en Europa, *Turiasaurus*, y de un nuevo grupo de dinosaurios, antes desconocido: *Turiasauria* (Rafael Royo-Torres, Alberto Cobos y Luis Alcalá, 2006).

Actualmente se dirige desde Teruel el proyecto de investigación PGC2018-094034-B-C22 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MCIU), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Gobierno de España titulado Sistemática y paleobiología de los dinosaurios del Jurásico Superior-Cretácico Inferior del SE de la Cuenca Ibérica y sus implicaciones paleobiogeográficas, que constituye la continuación de las líneas de investigación desarrolladas por el mismo equipo investigador en otros proyectos anteriores financiados por el Plan Nacional/Estatal de I+D+i.

Por todo ello, Teruel es la ubicación más adecuada para la creación del Centro Nacional de Investigación en Paleontología de Dinosaurios (CNIPD).

ENMIENDA NÚM. 2463

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón para el Observatorio Astrofísico de Javalambre. CEFCA

Justificación:

Ampliar la participación económica del Estado en el CEFCA para potenciar su papel científico y desarrollar todo el potencial que las instalaciones y equipos científicos ofrecen. Apoyar la divulgación científica del CEFCA a través de Galáctica.

El Observatorio turolense forma parte ya de la red de Infraestructuras Científicas y Técnicas singulares (ICTS), pero solamente ha recibido nunca financiación del Estado en el ejercicio de 2021.

El Gobierno de España firmó un protocolo en enero de 2021 con el Gobierno de Aragón para fortalecer su papel en este centro de ciencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1613

El Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ), ubicado en la Comunidad Autónoma de Aragón, es una instalación situada en el Pico del Buitre, a 1.956 m de altitud en el término municipal de Arcos de las Salinas, Teruel. Construido y gestionado por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), ha sido concebido para llevar a cabo grandes cartografiados astronómicos multi-filtro del máximo interés científico en el ámbito de la Astrofísica y la Cosmología.

Con fecha de 25 de enero de 2021, se firmó el protocolo de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de Aragón para el fomento de la investigación en astrofísica en Aragón por el que las partes manifiestan su intención de estudiar y proponer iniciativas de coordinación que fomenten la investigación astronómica en Aragón y desarrollar los objetivos del CEFCA:

La construcción del Observatorio Astrofísico de Javalambre, en la zona del Pico del Buitre en la Sierra de Javalambre, Teruel.

La construcción en la ciudad de Teruel de un centro de investigación, el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, en el que pueda desarrollarse la actividad investigadora en toda su extensión, incluyendo las instalaciones necesarias para la recepción de los datos generados en el Observatorio Astrofísico de Javalambre, su almacenamiento, el procesado de los mismos y su archivo, para su difusión en la comunidad científica internacional.

El asesoramiento y la participación en la construcción de un centro de divulgación y, en general, de las iniciativas que en este sentido puedan tomarse en la provincia de Teruel, con el objeto de potenciar el interés por el mundo de la astrofísica y la concepción del Universo como un laboratorio y ofrecer a la sociedad la información y el conocimiento científicos necesarios.

ENMIENDA NÚM. 2464

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Galáctica -Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Galáctica -Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía

GALÁCTICA es un Centro de Difusión y Práctica de la Astronomía promovido por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón que nace con el afán de acercar la Astronomía a los ciudadanos, poniendo a su alcance unas instalaciones semiprofesionales destinadas a usos de carácter científico, divulgativo y de educación cultural y ambiental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1614

Está situado en las proximidades del Observatorio Astrofísico de Javalambre, en un espacio cercano al núcleo urbano de Arcos de las Salinas, Teruel, que no sufre de contaminación lumínica y que cuenta con una excelente calidad atmosférica, permitiendo la realización de actividades astronómicas en muy buenas condiciones.

Todo el proyecto ha sido desarrollado de forma que permita establecer programas bien adaptados para la práctica de la Astronomía y la divulgación del conocimiento a todos los niveles: escolares, bachillerato, universitarios, público adulto y astrónomos aficionados. Así, el Centro cuenta con espacios adecuados para la difusión, la realización de talleres, cursos, prácticas de estudiantes y trabajo de campo por parte de los visitantes.

Solamente ha estado abierto en los meses de julio y agosto de 2022 y ha recibido 6.788 visitantes. En la actualidad continúan los trabajos de musealización. Es un proyecto que ha suscitado un enorme interés entre los grupos interesados por la astronomía, la comunidad científica y el público en general. Puede ser un proyecto tractor muy importante para el turismo científico y cultural para el municipio en el que se ubica, Arco de las Salinas (Teruel), y para la comarca de Gúdar-Javalambre.

ENMIENDA NÚM. 2465

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Observ.: Transferencia a Barbatús para la creación de la escuela de pilotos en el aeropuerto de Huesca-Pirineos

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Programa: 463A Investigación científica

Proyecto: 2022283010005 NUEVO BUQUE OCEANOGRÁFICO (IEO)

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Barbatús Aeronautics tiene como objetivo crear un centro universitario aeronáutico en el aeropuerto Huesca-Pirineos, un aeropuerto propiedad de AENA sin actividad comercial. Este campus universitario formaría pilotos, técnicos de reparación, personal de cabina, gestores, etc, generando un impacto económico en la zona de 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2466

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1615

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Observ.: Transferencia de Capital a la Diputación Provincial de Huesca para el Centro de Investigación y Experimentación en Truficultura (CIET)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Proyecto: 2019280050002 Estudios, consultorías y asistencias
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El CIET es un centro de investigación propiedad de la Diputación Provincial de Huesca Mantiene abiertas varias líneas de investigación que buscan mejorar la producción y el aprovechamiento de la trufa y también presta servicios de asesoramiento, formación o edición de materiales de interés para el cultivo de la trufa.

ENMIENDA NÚM. 2467

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Observ.: Plan Integral de Atención al Mayor Rural en zonas de baja densidad de población
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan Integral de Atención al Mayor Rural en zonas de baja densidad de población en la Comunidad de Calatayud como freno a la despoblación y generador de tejido social y económico.

Justificación:

La pandemia demuestra que la atención de Mayores basada en grandes equipamientos necesita un giro de intervención y obliga a buscar otro modelo en el que la Persona y su Territorio son la base así como la sostenibilidad económica del servicio.

Carácter del Plan Integral

El Plan de actuación tiene carácter experimental sujeto a evaluación externa e interna, valorando su eficacia y su eficiencia en los objetivos a perseguir.

Este carácter experimental se desarrollará de nuevo en cuatro áreas geográficas de la comarca a la que se sumará una experiencia que ya se está desarrollando.

Criterios en los que se basa el Plan Integral

+ Planificación del Plan por los actores locales tanto públicos como privados, tanto físicos como jurídicos porque constituyen un elemento imprescindible de eficacia y eficiencia en la dicotomía: necesidades/soluciones.

+ Personalización del Plan mediante la metodología Atención Centrada en la Persona (ACP)

+ Permanencia del Mayor en su entorno y en su casa

+ Distribución de Equipamientos y/o Servicios a lo largo del territorio de actuación

+ Desarrollo de los Servicios mediante la Unidad Básica de Actuación (UBA) conformada por un Centro de Mayores ubicado en una localidad que cuenta con plazas residenciales principalmente de asistidos al que están asociados Servicios itinerantes.

+ Coordinación de estas UBAs distribuidas por el territorio y actuación conjunta en criterios y optimización de servicios de terceros: compra de suministros, contrataciones,..

+ Tratamiento de la necesidad social de los Mayores como recurso económico endógeno generando puestos de trabajo en la zona, mantenimiento del tejido socio-económico

Modelo de UBA

+ Equipamiento con capacidad para 20-30 plazas. Principalmente asistidos.

+ Apoyo a Mayores con autonomía mediante Servicios itinerantes tales como

+ Servicio de comida

+ Servicio de Estimulación Cognitiva

+ Servicio de peluquería

+ Servicio de podología

+ Servicio de acompañamiento médico

+ Servicio de lavandería y otros que se consideren en el Plan Integral

+ Coordinación con otros servicios ya prestados: ayuda a domicilio, teleasistencia..

Ejecución del Plan Integral

Constitución del Equipo Director del Plan Integral en las cuatro UBAs

Coordinación de las UBAs y acción conjunta

Contratación de gestor que dinamice todas las tareas asociadas

Formación de trabajadores. Certificaciones de Profesionalidad

Búsqueda de la ubicación del Centro de Mayores: obra nueva o adaptación de edificio previo.

Compra del terreno o inmueble

Redacción del Proyecto de Obra

Ejecución de las obras

Estudio de los Servicios Itinerantes previos a la construcción del Centro de Mayores: servicios a poner en marcha de forma gradual, ubicaciones de los servicios.

Equipamiento de los Centros de Mayores

Contratación personal

Implantación de los Servicios Itinerantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1617

ENMIENDA NÚM. 2468

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Proyecto Complejo Cultural y Redes Fundación Agustín Alegre
Cantidad: 2300 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Proyecto: 2021290010001 Remodelación y adaptación de edificios adscritos al departamento
Cantidad: 300 miles de euros
Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VC C22.I03 Plan España País Accesible.
Proyecto: 2021290500008 Edificios sostenibles y eficientes
Cantidad: 2000 miles de euros
Total: 2300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto consta de un Nodo Central que se convertiría en un complejo cultural con varias líneas de actividad. Ese complejo no sólo sería rentable sino que sufragará dos redes: una de servicios culturales para otros nodos diseminados por todo el territorio, otra de servicios asistenciales, una red de atención domiciliaria para grandes dependientes y para sus familias cuidadoras y envejecidas.

Ambas redes serían gratuitas y costeadas por la actividad del complejo desde el primer año de actividad. Es decir, se crearía un motor de dinamización para toda la provincia basado en los propios recursos de la Fundación: la puesta en valor del patrimonio cultural y ambiental, las ventajas de una mayor calidad de vida, etc. y que cubriría una necesidad social urgente y no cubierta, la atención a los grandes dependientes y a sus entornos de cuidado, familiares envejecidos. Un sistema que necesita un apoyo inicial pero que está diseñado para no requerir apoyos posteriores y mantenerse en el tiempo, estable y autosostenible económicamente, tendiendo a crecer.

La Fundación Agustín Alegre, impulsada por la familia del pintor turolense para preservar su legado inició su andadura en 2016. La fundación nace además con una segunda finalidad de carácter social: potenciar la atención y ayuda a personas con diversidad cognitiva, en particular con Trastorno del Espectro Autista (TEA), y a sus familias.

La Fundación Agustín Alegre ha diseñado un proyecto a implantar en un área con buena calidad en los servicios de atención, con un sector turístico en marcha pero con posibilidades de crecimiento y que no cuente con un espacio dedicado en exclusiva al arte figurativo. El proyecto nace pensado para Teruel, pero es susceptible de implantarse en cualquier otra zona que cumpla esos mismos requisitos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1618

ENMIENDA NÚM. 2469

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL
Proyecto: 0443 -GC-TERUEL-UTRILLAS
Cantidad: 2161 miles de euros

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO
Cantidad: 2161 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Utrillas es un compromiso del Gobierno de España muy antiguo, que ha devenido en una necesidad urgente. Desde 2008 que se declaró en ruina el anterior edificio de casa-cuartel, el Ayuntamiento ha cumplido todos los puntos acordados, mientras que el ministerio del Interior tiene pendiente este compromiso, imprescindible para dotar de este servicio básico a Utrillas.

Es una obra que se está demorando desde 2008, por la declaración de ruina del anterior edificio. El Ayuntamiento de Utrillas ha mantenido todos los extremos del acuerdo, realizando hace tiempo las siguientes gestiones:

- a. encargó y costeó el proyecto del nuevo cuartel,
- b. cedió un solar,
- c. realizó un estudio geotécnico del emplazamiento
- d. y, finalmente, recalificó el terreno sobre el que se levanta el edificio ruinoso para posibilitar su venta como suelo residencial.

La sede proyectada habilitaba 12 viviendas para los agentes, además de locales para la prestación del servicio y tenía un plazo de ejecución de 18 meses.»

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE) subastó el terreno del antiguo cuartel, el 20 de marzo de 2018 por un precio de salida de 171.098 euros. La parcela, de 2.500 metros cuadrados, está situada en la travesía de la N-420 y tiene la calificación de uso residencial.

En marzo de 2020, el Ayuntamiento de Utrillas ha aprobado en sesión plenaria la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil y ha solicitado la inmediata ejecución de las obras, tras haber transcurrido 12 años desde la firma del protocolo entre el Ministerio del Interior y el Consistorio para la cesión de terrenos.

Estamos elaborando los presupuestos de 2022. Es necesario acelerar el ritmo de construcción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1619

ENMIENDA NÚM. 2470

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL
Observ.: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Calamocha (Teruel).
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Calamocha (Teruel).

Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.

El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2471

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL
Observ.: Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Andorra (Teruel).
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1620

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Andorra (Teruel).

Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.

El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2472

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL
Observ.: Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Alcañiz(Teruel).
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Alcañiz (Teruel).

Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1621

El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2473

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)

CCAA: ARAGON

Provincia: TERUEL

Observ.: Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Muniesa (Teruel).

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)

CCAA: MADRID

Provincia: MADRID

Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Muniesa (Teruel).

Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.

El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1622

ENMIENDA NÚM. 2474

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)

CCAA: ARAGON

Provincia: TERUEL

Observ.: Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Calanda (Teruel).

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 13 -SOCIEDAD DE INFRAEST.Y EQUIPAMIENTOS PENITENCIARIOS (SIEPSE)

CCAA: MADRID

Provincia: MADRID

Proyecto: 0413 -NUEVO CPD Y OBRAS VARIAS EDIFICIO CETSE EL PARDO

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de inversión: Rehabilitación integral del Cuartel de la Guardia Civil de Calanda(Teruel).

Iniciar la renovación y modernización de esta casa-cuartel en la provincia de Teruel, cuyas condiciones de habitabilidad sufren un deterioro tan avanzado que no permiten la residencia de las familias de los agentes, y la funcionalidad de las instalaciones exigen una rehabilitación urgente.

El envejecimiento, la falta de mantenimiento adecuado y la renovación han llevado a que estos cuarteles presenten deficiencias muy importantes, tanto en las viviendas de los cuarteles como en las instalaciones. Estas circunstancias provocan un deterioro del servicio, de las condiciones de vida del personal que vive y trabaja en estas instalaciones.

Por lo tanto las deficiencias inciden directamente en la mala calidad del servicio, en la mayor inseguridad de las poblaciones que atienden. Por otro lado, implica que las familias del personal de la Guardia Civil no puedan disponer de una vivienda con unas mínimas condiciones de habitabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2475

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: ARAGON

Provincia: TERUEL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1623

Observ.: Nuevo proyecto. El proyecto pretende la iluminación (con sistema renovable y de almacenamiento energético) de cuatro túneles ferroviarios de la antigua línea férrea de Val de Zafán.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3007 -CERCANÍAS MADRID

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto pretende la iluminación (con sistema renovable y de almacenamiento energético) de cuatro túneles ferroviarios de la antigua línea férrea de Val de Zafán comprendidos tres de ellos entre las localidades de Alcañiz y Valdealgorfa y el cuarto a la salida de la estación de Valdealgorfa.

Estos túneles son atravesados a diario por personas, andando o en bicicleta, que realizan parte del recorrido de lo que en un futuro ha de ser el trazado del camino natural de Val de Zafán, compartiendo además la vía con los vehículos que la transitan.

Se trata de una obra que debe mejorar la seguridad de cuantos usuarios tiene esta vía.

ENMIENDA NÚM. 2476

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 9704 -OTRAS LÍNEAS EN SERVICIO REHABILITACIÓN MADRID-ARANDA-BURGOS

Cantidad: 37000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5100-PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Cantidad: 7000 miles de euros

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180-PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC

Cantidad: 30000 miles de euros

Total: 37000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1624

JUSTIFICACIÓN

Actuación correctiva de la línea ferroviaria Bifurcación Aranda-Madrid Chamartín en su tramo Manzanares-Soto del Real a Aranda de Duero-Montecillo

Atendiendo a la complicada situación económica de crisis y dada la ínfima cantidad dotada en estos PGE 2023 para la rehabilitación y mejora de la línea, proponemos una partida mínima de urgencia con carácter preventivo y correctivo, para paliar los desperfectos en la infraestructura causados tras el paso de estos 10 años y evitar que el paso del tiempo multiplique exponencialmente los costos para la reabrir esta línea de ferrocarril en un futuro. Se encuentra avalado por las obligaciones contempladas en la Ley del Sector Ferroviario en cuanto a mantenimiento operativo en las líneas de la RFIG.

Cuantía:

Se propone una partida para el inicio de las actuaciones correctivas de 37 millones de Euros en el tramo entre Manzanares-Soto del Real y Aranda de Duero-Montecillo.

La cuantía que se solicita está diferenciada en 4 puntos básicos con dos objetivos diferenciados:

OBJETIVOS:

1. La finalidad es que los 2 primeros puntos se ejecuten urgentemente para evitar daños mayores en base a la Ley del Sector Ferroviario, mediante adjudicación a la UTE contratada por Adif para el mantenimiento correctivo y preventivo o contratación directa de urgencia al estar el tramo en la RFIG.
2. La finalidad del cuarto es la redacción de un proyecto que pueda verse consolidado y ejecutado con un enfoque presupuestario plurianual.

Entramos a detallar los 4 apartados básicos. De ellos los puntos 1 y 2 de infraestructura (túneles..) y actuación en vegetación, son muy urgentes.

1. Infraestructura. Adecentamiento básico. Prioridad de actuación en el túnel de Somosierra número 25 (incluida reparación cuyo proyecto adjuntamos y retirada de muros de hormigón). Se incluirían actuaciones en el túnel 14 (ya estudiadas por el ADIF), túneles varios, pontones, trincheras, pasos superiores, inferiores.. Estimación de 13 millones de euros. Prioridad: URGENTE. Especialmente túnel 25.

2. Actuación urgente de limpieza, desbroce y tratamiento con herbicida para evitar daños mayores debidos a la vegetación en la plataforma de vía hasta tener el proyecto de modernización y dicha ejecución. Estimación de 3,5 millones de euros. Prioridad: URGENTE.

3. Superestructura de vía, actuación sobre balasto, desguarnecido del mismo, bateado, perfilado, nivelación, soldaduras puntuales, limpieza de drenajes, cunetas.. Estimación de 13 millones. (Alrededor de 100.000 euros/km). Prioridad: MEDIA.

4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REAPERTURA COMERCIAL DEL TRAMO MANZANARES-SOTO A ARANDA DE DUERO-MONTECILLO Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE INVERSIÓN PLURIANUAL. Instalaciones de seguridad IISS (sistema de bloqueo del tráfico BAU-CTC, casetas, canalizaciones, señalización, ASFA digital (balizas), radiotelefonía (tren-tierra), etc.) Apartaderos de cruces de 750 m, reparación de los existentes e implementación de los eliminados. Valorar incluir el apartado 3 de superestructura de vía y demás actuaciones detalladas en el mismo en este proyecto, en lugar de adjudicación directa. La enmienda se reduciría en 13 millones. Valorar incluir en el proyecto la electrificación de la misma. Coste aproximado de ejecución de todo el proyecto: alrededor de 150 millones de euros según estimaciones ofrecidas en el «Informe de Viabilidad de Teirlog Ingeniería para la línea Madrid-Aranda-Burgos» con IISS y electrificación incluida (restar a los 150 millones los costes de los anteriores apartados uno, dos y tres). Las IISS a solas se estiman en 69 millones de euros. El coste total puede verse incrementado en cierto intervalo de error por el tiempo que ha transcurrido.

LA REDACCIÓN DEL PROYECTO supone POR TANTO un coste entre un 3 y un 5 % del coste total del proyecto. Por tanto se estiman unos 4 a 6 millones de euros, para un proyecto serio consolidado.

Al desglose de la partida presupuestaria habría que añadir el IVA correspondiente (21 %) y beneficio industrial (B.I. 15 %).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1625

Las actuaciones que se podrían llevar a cabo con la dotación solicitada de 37 millones de Euros serían:

1. Reparación de la bóveda del túnel N.º 25 o de Somosierra, en PK 100 y refuerzo de todo el túnel 3,8 kilómetros. Actuación en túnel 14 y refuerzo del resto de ellos.
2. Arreglo de pasos superiores e inferiores, pontones y consolidación de trincheras. (El ADIF posee un documento de costes y en cuáles tiene que actuar).
3. Limpieza de drenajes (canaletas, cunetas y pasantes) y desbroces.
4. Actuaciones de limpieza, desbroce de vía y tratamiento herbicida. Control de vegetación.
5. Redacción del proyecto de posterior modernización completa y reapertura al tráfico comercial competitivo. Con el conjunto de la inversión planteada en el proyecto completo plurianual se plantean actuaciones avanzadas tales como:
 - a. Reposición de apartaderos eliminados cada 20-25 kilómetros, destinados a trenes de 750 metros de longitud, con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea. Reposición de las agujas eléctricas controladas por el CTC en toda la línea. Necesario para los estándares europeos de mejora de capacidad y longitud de trenes.
 - b. Auscultación, nivelación, perfilado, desguarnecido, bateado y aporte de balasto en toda la línea. Necesario como actuación básica correctiva que permita seguridad en la circulación.
 - c. Reposición del sistema de Gestión del Tráfico e Instalaciones de Seguridad CTC (con bloqueo automático BAU), dado de baja por sustracción de la totalidad del cableado aéreo en 255 kilómetros.
 - d. Balizamiento ASFA Digital entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Esta actuación es necesaria ante la estandarización de los sistemas de comunicación europeos y adecuar a la legislación española.
 - e. Reposición de señalización y balizas, soterramiento de cableado, reposición de señales luminosas, enclavamientos. Instalación del sistema de telecomunicaciones Tren-Tierra de radiotelefonía entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Total 255 kilómetros.
6. Valoración plurianual de partidas para la electrificación, conveniente para nuevas líneas ferroviarias en construcción o para reaperturas de las mismas, ante los compromisos adquiridos con la Comisión Europea en materia de sostenibilidad en el transporte.

ENMIENDA NÚM. 2477

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 4038 -CORR.MEDITERRANEO MADRID-JAÉN
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0010 -OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1626

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Línea Jaén -Madrid

La enmienda tiene por objeto mejorar los tiempos de viaje por ferrocarril, aprovechando las infraestructuras existentes, con un coste contenido y realista para lograr un un plazo de ejecución inmediato y a corto plazo para conseguir al menos, y con urgencia, una mínima vertebración y en tiempos de velocidad algo más acordes a la actualidad.

TRAYECTO JAÉN-MADRID, actualmente se realiza en un tiempo intolerable de casi 4 horas y se solicita reducirlo a sólo 2,5 horas, aprovechando lo existente pero adaptando las vías para altas prestaciones para que los trenes puedan pasar a circular de 160 kms/hora a 200 kms/hora, además de dotarlo de unidades de trenes adecuados para las prestaciones y el servicio requerido. Además de ello se necesita crear, en el trayecto entre las estaciones de Jaén y de Linares/Baeza, vías de apartadero de unos 300 metros de longitud tanto en Mengíbar/Artichuela como en Las Infantas. Es imprescindible proceder al vallado de los tramos ejecutados para altas prestaciones y demás medidas según la ley del sector ferroviario en velocidades de altas prestaciones.

ENMIENDA NÚM. 2478

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Mejora de la Línea Jaén -Cadiz
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0010 -OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Línea Jaén -Cadiz

La enmienda tiene por objeto mejorar los tiempos de viaje por ferrocarril, aprovechando las infraestructuras existentes, con un coste contenido y realista para lograr un plazo de ejecución inmediato y a corto plazo para conseguir al menos, y con urgencia, una mínima vertebración y en tiempos de velocidad algo más acordes a la actualidad.

TRAYECTO JAÉN-CÁDIZ, con el fin de reducir el tiempo de viaje en un 50 %, es imprescindible mejorar/adaptar la vía para altas prestaciones y la utilización de trenes que circulen a esas velocidades. Por otra parte, que los trenes procedentes desde el occidente andaluz (Cádiz-Sevilla-Córdoba) no finalicen en Jaén capital y continúen hasta Linares/Baeza, habilitándose también paradas en Montoro (Córdoba) y Villanueva de la Reina (Jaén).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1627

ENMIENDA NÚM. 2479

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Mejora de la Línea Jaén -Granada
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0009 -OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Línea Jaén -Granada

La enmienda tiene por objeto mejorar los tiempos de viaje por ferrocarril, aprovechando las infraestructuras existentes, con un coste contenido y realista para lograr un un plazo de ejecución inmediato y a corto plazo para conseguir al menos, y con urgencia, una mínima vertebración y en tiempos de velocidad algo más acordes a la actualidad.

TRAYECTO JAÉN-GRANADA, mejorar la vía para altas prestaciones y utilización de unidades de tren adecuadas, electrificación de la vía en los trayectos desde Huenejar a Granada y de Moreda a Linares/Baeza, así como prolongar el trayecto del tren desde Linares/Baeza hasta Jaén capital.

ENMIENDA NÚM. 2480

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: RED INTRAPROVINCIAL JIENENSE DE TRENES DE CERCANÍAS
Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1628

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5100 -PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

RED INTRAPROVINCIAL JIENENSE DE TRENES DE CERCANÍAS

La enmienda tiene por objeto mejorar los tiempos de viaje por ferrocarril, aprovechando las infraestructuras existentes, con un coste contenido y realista para lograr un un plazo de ejecución inmediato y a corto plazo para conseguir al menos, y con urgencia, una mínima vertebración y en tiempos de velocidad algo más acordes a la actualidad.

RED INTRAPROVINCIAL DE TRENES DE CERCANÍAS, para lo cual sólo es necesario dotar de unidades de trenes a las estaciones existentes y habilitar así líneas de cercanías que unen Andújar-Villanueva de la Reina-Espeluy-Mengíbar-Jaén; la de Vilches-Linares/Baeza-Mengíbar-Jaén; y la de Jódar-Linares/Baeza-Mengíbar-Jaén. Sin menoscabo de otras nuevas e incluso un tren turístico que enlace las localidades de Jaén (declarada Conjunto Histórico), Linares, Úbeda y Baeza (éstas dos últimas ciudades Patrimonio de la Humanidad de la Unesco) y el Parque Natural de Cazorla, segura y Las Villas (Reserva de la Biosfera de la Unesco). Una red interna de ferrocarril facilita los desplazamientos a zonas hospitalarias y de atención médica, a los campus universitarios tanto de Jaén capital como de Linares, y el acercamiento de la actividad cultural entre los distintos habitantes de una provincia extensa con 97 municipios y más de 600.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 2481

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Actuación correctiva de la Línea de ferrocarril Madrid-Aranjuez-Tarancón-Cuenca-Valencia
Cantidad: 18000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0009 -OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS
Cantidad: 2500 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1629

Proyecto: 0010 -OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 3500 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5100 -PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad: 4000 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5120 -PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN INSTALACIONES DE SEGURIDAD
Cantidad: 1000 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5130 -PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES
Cantidad: 3000 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6803 -TERMINALES INTERMODALES Y LOGÍSTICAS Y ACCESOS A PUERTOS
Cantidad: 4000 miles de euros
Total: 18000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Línea de ferrocarril Madrid-Aranjuez-Tarancón-Cuenca-Valencia

Apertura y modernización de la línea de ferrocarril 03-310 Madrid-Aranjuez-Tarancón-Cuenca-Valencia. Debe prestar servicios de calidad para viajeros, mejorando considerablemente los tiempos de viaje y aumentando frecuencias, y ser apta igualmente para el transporte de mercancías. Renovando la superestructura de la línea, con actuaciones puntuales en su infraestructura, y modernizando sistemas de regulación del tráfico y de seguridad, de acuerdo con diferentes estudios realizados por expertos y consultoras especializadas.

Esta actuación es necesaria para frenar y revertir la despoblación, vertebrar internamente la provincia de Cuenca, pertenecientes a la España Vacía, zonas muy escasamente pobladas, e integrarla además, de manera eficiente, en el importante eje de comunicación para viajeros y mercancías, Madrid -Valencia.

ENMIENDA NÚM. 2482

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Túnel del lazo en línea ferroviaria León-Ponferrada-Monforte
Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1630

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0009 -OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Túnel del lazo en línea ferroviaria León-Ponferrada-Monforte

La enmienda tiene como objeto dotar a la línea ferroviaria León-Ponferrada-Monforte, y en concreto, al conocido como «Túnel del lazo», en el puerto del Manzanal, de mejoras y actualización de esta infraestructura de finales del siglo XIX y adaptarla a los cánones ferroviarios dictados por la Unión Europea para el transporte de mercancías y pasajeros.

Con esta actuación, promovemos el desarrollo de la región de El Bierzo, atrayendo nuevos proyectos de inversión de carácter industrial y turístico, permitiendo cambiar las sinergias de desempleo, destrucción de tejido industrial y despoblación actual, debida principalmente al desmantelamiento de minas y centrales térmicas (dos) en este territorio. Facilitando una entrada a Galicia desde León y siendo este el primer paso para que Ponferrada llegase a ser el eje central del noroeste ibérico (Galicia, Asturias, Castilla y León y Norte de Portugal).

Se trata de adecuar esta infraestructura de hace dos siglos a las directrices de la Unión Europea de pasajeros y mercancías, ya que en este tramo no se pueden superar los 60 km/h, muy por debajo de los 100 Km/h que marca la normativa. Esta intervención bajaría de forma sustancial los tiempos de transporte. Sirva como ejemplo que cuando se inaugure el AVE de Galicia, tardará menos un pasajero en llegar a Madrid desde la Coruña que desde Ponferrada.

Es importante incidir en que El Bierzo tiene una población cercana a los 130.000 habitantes, que se encuentra en una situación crítica de despoblación, ha perdido 15000 habitantes en la última década, un 10,52 %.

El cierre de la minería y de sus dos centrales eléctricas ha provocado la destrucción de 5000 empleos directos, elevando la tasa de paro a un 20 %. Por si estos datos no fuesen suficientes, la falta de inversión en infraestructuras, AVE (proyectado en 2003 y sin ejecución), A76 (proyectada en 2008 y sin licitación), Túnel del Lazo (proyectado en 2003, sin ejecución).. está provocando el aislamiento total de una región, que por su privilegiada situación geográfica podría ser perfectamente centro estratégico del noroeste peninsular, con un área de influencia de millones de personas (Galicia, Asturias, Castilla y León y Portugal).

En 2003 se aprobó un proyecto e informe, para poner fin a este nudo, que ha terminado quedando obsoleto. La inclusión en el presupuesto de la dotación necesaria para llevar a cabo el proyecto de intervención, y presentarlo antes de finalizar el 2022, permitiría que este proyecto fundamental, para la región de El Bierzo y para las comunidades gallega y castellano-leonesa, pudiera financiarse con Fondos Europeos.

ENMIENDA NÚM. 2483

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1631

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3021 -CORREDOR CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO SAGUNTO-TERUEL-ZARAGOZA
(Apartaderos, renovación de vía y electrificación)
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007-CERCANÍAS MADRID
Cantidad: 50000 miles de euros
Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 4002-CERCANÍAS CATALUÑA
Cantidad: 50000 miles de euros
Total: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente e imprescindible electrificar la vía Zaragoza-Teruel-Sagunto para dar continuidad a la modernización de la vía actual e impulsar el futuro corredor Cantábrico-Mediterráneo. Una vía electrificada reduce la huella de carbono del transporte ferroviario, incrementa la velocidad de los trenes, facilita el transporte de mercancías desde el puerto de Valencia a las plataformas logísticas aragonesas y mejorará el servicio de transporte de pasajeros por ferrocarril, tanto en tiempo de desplazamiento como en la oferta de servicios. Medidas todas ellas imprescindibles para que el ferrocarril vertebré la provincia de Teruel con Aragón y con el sistema de ciudades de del noreste de España.

ENMIENDA NÚM. 2484

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195-ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA Y LEON
Provincia: VALLADOLID
Observ.: CENTRO NACIONAL DE REPARACIÓN Y LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO DE FERROCARRILES EN CUBILLAS DE SANTA MARTA (VALLADOLID)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0010 -OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1632

JUSTIFICACIÓN

CENTRO NACIONAL DE REPARACIÓN Y LOGÍSTICA DE MANTENIMIENTO DE FERROCARRILES
EN CUBILLAS DE SANTA MARTA (VALLADOLID)

Por historia, por conocimientos y por habilidades estamos capacitados para ser la referencia en el mantenimiento de los ferrocarriles.

Contamos con la Universidad de Ingenieros Industriales entre las más importantes de España.

ENMIENDA NÚM. 2485

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA Y LEON
Provincia: VALLADOLID
Observ.: CREACIÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL EN MEDINA DEL CAMPO
Cantidad: 4360,68 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 -ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0010 -OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 4360,68 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

CREACIÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA INTERMODAL EN MEDINA DEL CAMPO

Es un punto estratégico en el corredor Atlántico, une Oporto y Lisboa con Francia.

Sería una plataforma logística en forma de puerto seco.

Aportaría al Estado español más productividad, más inversiones en una zona cada vez más despoblada, más innovación y más transferencia tecnológica.

Podría tener un volumen de 300 contenedores.

ENMIENDA NÚM. 2486

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1633

ALTAS

Entidad: 982 -RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Observ.: Túnel del lazo en línea ferroviaria León —Ponferrada— Monforte (Estudios)
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 -RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2007 -GRANDES REPARACIONES
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Túnel del lazo en línea ferroviaria León-Ponferrada-Monforte (Estudios)

La enmienda tiene como objeto dotar a la línea ferroviaria León-Ponferrada-Monforte, y en concreto, al conocido como «Túnel del lazo», en el puerto del Manzanal, de mejoras y actualización de esta infraestructura de finales del siglo XIX y adaptarla a los cánones ferroviarios dictados por la Unión Europea para el transporte de mercancías y pasajeros.

Con esta actuación, promovemos el desarrollo de la región de El Bierzo, atrayendo nuevos proyectos de inversión de carácter industrial y turístico, permitiendo cambiar las sinergias de desempleo, destrucción de tejido industrial y despoblación actual, debida principalmente al desmantelamiento de minas y centrales térmicas (dos) en este territorio. Facilitando una entrada a Galicia desde León y siendo este el primer paso para que Ponferrada llegase a ser el eje central del noroeste ibérico (Galicia, Asturias, Castilla y León y Norte de Portugal).

Se trata de adecuar esta infraestructura de hace dos siglos a las directrices de la Unión Europea de pasajeros y mercancías, ya que en este tramo no se pueden superar los 60 km/h, muy por debajo de los 100Km/h que marca la normativa. Esta intervención bajaría de forma sustancial los tiempos de transporte. Sirva como ejemplo que cuando se inaugure el AVE de Galicia, tardará menos un pasajero en llegar a Madrid desde la Coruña que desde Ponferrada.

Es importante incidir en que El Bierzo tiene una población cercana a los 130.000 habitantes, que se encuentra en una situación crítica de despoblación, ha perdido 15000 habitantes en la última década, un 10,52 %.

El cierre de la minería y de sus dos centrales eléctricas ha provocado la destrucción de 5000 empleos directos, elevando la tasa de paro a un 20 %. Por si estos datos no fuesen suficientes, la falta de inversión en infraestructuras, AVE (proyectado en 2003 y sin ejecución), A76 (proyectada en 2008 y sin licitación), Túnel del Lazo (proyectado en 2003, sin ejecución).. está provocando el aislamiento total de una región, que por su privilegiada situación geográfica podría ser perfectamente centro estratégico del noroeste peninsular, con un área de influencia de millones de personas (Galicia, Asturias, Castilla y León y Portugal).

En 2003 se aprobó un proyecto e informe, para poner fin a este nudo, que ha terminado quedando obsoleto. La inclusión en el presupuesto de la dotación necesaria para llevar a cabo el proyecto de intervención, y presentarlo antes de finalizar el 2022, permitiría que este proyecto fundamental, para la región de El Bierzo y para las comunidades, gallega y castellanoleonés, pudiera financiarse con Fondos Europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1634

ENMIENDA NÚM. 2487

Tomás Guitarte Gimeno
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 982 -RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: ARAGON
Provincia: TERUEL
Observ.: Reapertura estación de ferrocarril de Calamocha
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Entidad: 982 -RENFE-OPERADORA (GRUPO)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2100-ACTUACIONES EN ESTACIONES
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es la reapertura de la estación de ferrocarril de Calamocha en el contexto de la mejora del servicio de transporte ferroviario de pasajeros de la línea Zaragoza-Teruel-Valencia. Un servicio que la estación ha prestado durante décadas y que la mejora esperada del ferrocarril y de la línea va a ofrecer en un futuro próximo. Para este fin y para mejorar el servicio de transporte de pasajeros en la localidad de Calamocha, la reapertura de la estación de Calamocha es imprescindible.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**,
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2488

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1635

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Capítulo A SOCIEDADES Y ENTIDADES PÚBLICAS Artículo Concepto PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DEL CAMPO DE GIBRALTAR
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Observ.: Capítulo MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Concepto OTROS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de activar un plan especial de empleo en el Campo de Gibraltar ante la situación de desempleo que sufre la zona.

ENMIENDA NÚM. 2489

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 60 (Nuevo) Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Detalle de proyectos uniprovinciales Concepto (Nuevo) Estudio y proyecto parque industrial Elio Antonio (LEBRIJA)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida correspondiente a la inversión indicada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1636

ENMIENDA NÚM. 2490

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 46 Concepto PROYECTO PARA CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
MUSEO DEL FLAMENCO «ANTONIO MAIRENA». Mairena del Alcor. (Sevilla)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2491

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto Biblioteca de Sevilla eficiencia. Intervención
en sótanos para depósito y salón de actos
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 35 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1637

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2492

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 47. (Nuevo) A Empresas privadas Concepto: (Nuevo) Plan de Dinamización del Comercio en la provincia de Sevilla
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial Concepto: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2493

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1638

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2494

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto Museo De Artes y costumbres de Sevilla
segunda planta
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2495

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto MUSEO ARQUEOLÓGICO DE SEVILLA
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1639

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2496

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto Centro Interpretativo Castillo de Los Morales
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2497

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1640

Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto Archivos de Andalucía Mejora en el sistema de detección de incendios e intrusismo de los 9 archivos de titularidad estatal y gestión autonómica.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2498

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN SEVILLA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2499

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1641

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto Estudio de viabilidad de nueva ubicación
MUSEO BELLAS ARTES SEVILLA
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2500

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto BIBLIOTECA DE SEVILLA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y PATOLOGÍAS
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 35 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1642

ENMIENDA NÚM. 2501

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: ANDALUCIA
Provincia: CORDOBA
Observ.: Proyecto: AMPLIACIÓN Z.R. GENIL-CABRA Alta: Presupuestos de explotación y de capital
Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2502

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Comunidades Autónomas Concepto MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
Proyecto de ampliación del Museo de Bellas Artes de Sevilla
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1643

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2503

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Concepto Archivos de Andalucía Mejora en el sistema de detección de incendios e intrusismo de los 9 archivos de titularidad estatal y gestión autonómica.

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2504

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333B Exposiciones

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 63 Concepto CONSERVACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO ASTA REGIA DE JEREZ

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1644

Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 2 Artículo 22 Concepto 227
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación urgente por la importancia patrimonial, histórica y arqueológica ante el considerable deterioro progresivo.

ENMIENDA NÚM. 2505

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Concepto Elaboración y puesta en marcha del estudio de climatización de salas y despachos de trabajo de la Biblioteca de Cádiz
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo 6 Concepto 62 Importe: 50 miles de euros
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modernización.

ENMIENDA NÚM. 2506

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto RESTAURACIÓN DE LA CASA DEL DEÁN EN JEREZ DE LA FRONTERA
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1645

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Observ.: Capítulo 6 Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación urgente por la importancia patrimonial de este equipamiento de la ciudad de Jerez.

ENMIENDA NÚM. 2507

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: ANDALUCIA
Provincia: JAEN
Observ.: Proyecto: zona regable del embalse de Guadalmena Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, SA (SEIASA)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de las partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudiar la futura ampliación de la zona regable del embalse de Guadalmena.

ENMIENDA NÚM. 2508

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1646

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 62 Concepto ACTUACIONES EN EL CASTILLO DE SAN SEBASTIÁN (CÁDIZ)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Observ.: Capítulo 6 Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de recuperar nuestro patrimonio histórico.

ENMIENDA NÚM. 2509

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, SA (SEIASA)
CC. AA.: ANDALUCIA
Provincia: JAEN
Observ.: Proyecto: CONSERVACIÓN RIEGOS PRESA CASAS NUEVAS EN MARMOLEJO. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La presa de Casas Nuevas en Marmolejo es una infraestructura que sirve para la captación de agua para el riego en el municipio, se incluye esta partida para su conservación y mantenimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1647

ENMIENDA NÚM. 2510

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 45 Concepto MEJORA EN LA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ
Cantidad: 70 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Capítulo 6 Artículo 62
Cantidad: 70 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modernización.

ENMIENDA NÚM. 2511

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto MURALLAS MARÍTIMAS DE CÁDIZ
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 46 Concepto 468
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1648

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de actuación urgente por la importancia patrimonial y el valor histórico y ante el deterioro progresivo.

ENMIENDA NÚM. 2512

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto PROYECTO PLURIANUAL DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CADIZ
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Capítulo 6 Concepto 62
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modernización y ampliación de este equipamiento cultural.

ENMIENDA NÚM. 2513

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de entidades.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)
CC. AA.: ANDALUCIA
Provincia: JAEN
Observ.: Proyecto: INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO PRESA DE SILES. Alta: Presupuestos de explotación y de capital Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo». 6. Pago por inversiones: e) Otros activos financieros.
Cantidad: 4500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1649

BAJAS

Entidad: 214 - S.M.E. DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS, S.A. (SEIASA)

CC. AA.: NO REGIONALIZABLE

Provincia: NO REGIONALIZABLE

Observ.: Baja: Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo». Efectivo o equivalente al final del ejercicio. Así mismo se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. La presa de Siles es una infraestructura que fue proyectada y construida con un fin, regar el olivar de la Sierra de Segura en la provincia de Jaén, una vez que ya está construida la presa y delimitada la zona regable, se precisa la disposición de las infraestructuras principales para poder regar.

ENMIENDA NÚM. 2514

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Artículo 63 Concepto PROYECTO PLURIANUAL DE AMPLIACIÓN DEL MUSEO DE CADIZ

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 332A Archivos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Capítulo 6 Concepto 62

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Divulgación y conmemoración del 100 aniversario del nacimiento de la artista Lola Flores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1650

ENMIENDA NÚM. 2515

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general Concepto: 601 Subconcepto Actuaciones para la mejora ambiental y de usos sociales y económicos del embalse de Cordobilla, término municipal de Puente Genil (Córdoba)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Subconcepto: 2009 23 01 0011 Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2516

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Capítulo: 4 Transferencias corrientes Artículo: 46 A Entidades Locales Concepto: A la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para gastos de funcionamiento
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1651

Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto 630
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2517

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 46 A Entidades Locales Concepto: Al Instituto Municipal de Artes Escénicas de Córdoba (IMAE) para el Festival de la Guitarra de Córdoba
Cantidad: 75 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 28 Gastos relacionados con la actividad comercial
Concepto: 280 Gastos relacionados con la actividad comercial
Observ.: Capítulo 2 Artículo 28 Concepto 280
Cantidad: 75 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2518

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1652

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo 62 1998 18 13 0004 M Proyecto: 1998 18 13 0004 Museo Arqueológico de Córdoba.
Rehabilitación y ampliación.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332A Archivos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Capítulo 6 Concepto 62

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2519

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: Mejoras en el Museo de Bellas Artes de Córdoba

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Capítulo: 6 Inversiones reales Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1653

ENMIENDA NÚM. 2520

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 46 Concepto: Festival de Huelva de Cine Iberoamericano
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Observ.: Capítulo: 2 Concepto: 22 Artículo 22706
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Festival de Cine en 2023 celebrará su 49 Edición. El Ministerio de Cultura fue miembro fundador de su Patronato a través del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

En el Presupuesto de 2.021 ya venía recogida una partida de 80.000 euros que es la cantidad con la que se comprometía anualmente a su financiación.

Es un Festival especialmente singular dada su vocación de promoción del Cine Iberoamericano y de los lazos de unión con las Naciones con la que nos unen cultura e idioma.

ENMIENDA NÚM. 2521

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 Comunidades Autónomas Concepto: Biblioteca de Granada. Acondicionamiento
Cantidad: 70 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Observ.: Capítulo: 2 Concepto: 22 Artículo 22706
Cantidad: 70 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1654

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida por importe de 70.000 euros. Acondicionamiento interior, accesibilidad y jardines.

ENMIENDA NÚM. 2522

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: Festival de Cante Jondo de Granada
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 28 Concepto: 280
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para este impulso se destinarán 150.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2523

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 Comunidades Autónomas Concepto: Museo de los Tiros en Granada
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1655

Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Concepto: 22706
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida.

ENMIENDA NÚM. 2524

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: Restauración y recuperación de las Murallas de Granada
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Concepto: 22706
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar la partida por importe de 3 millones de euros. Actualmente aparece con una partida insuficiente y la necesidad de rehabilitación y mantenimiento es imperativa.

ENMIENDA NÚM. 2525

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo 63 Concepto: Iglesia de Santo Domingo de Silos. Alcalá La Real (Jaén)
Cantidad: 2100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1656

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Observ.: Capítulo: 2 Artículo: 22 Concepto: 22706
Cantidad: 2100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Iglesia de Santo Domingo de Silos forma parte del patrimonio cultural de Alcalá la real, que precisa de una rápida intervención para su rehabilitación. El Gobierno ha mantenido a lo largo de los últimos años un compromiso inversor en el patrimonio cultural alcalino que aún no se ha materializado.

ENMIENDA NÚM. 2526

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal. Concepto: (nuevo) PLAN ESPECIAL DEL CAMPO DE GIBRALTAR
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Programa: 921Q Cobertura informativa
Observ.: Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios. Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de activar un Plan Especial de Apoyo al Campo de Gibraltar de manera transversal, implicando a diversos ministerios bajo la coordinación del Ministerio de la Presidencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1657

ENMIENDA NÚM. 2527

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES
Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo: 76 A Entidades Locales Concepto: Al Ayuntamiento de Córdoba para inversiones en la ciudad
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES
Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 46 A Entidades Locales Concepto: Compensaciones que puedan reconocerse a los municipios
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2528

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 017 ARMADA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1658

JUSTIFICACIÓN

Equilibrar las inversiones en nuevo equipamiento (122A) con las inversiones de Apoyo Logístico (122N) en la Armada.

ENMIENDA NÚM. 2529

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 012 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Equilibrar las inversiones en nuevo equipamiento (122A) con las inversiones de Apoyo Logístico (122N) en el Ejército de Tierra.

ENMIENDA NÚM. 2530

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 022 EJÉRCITO DEL AIRE
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1659

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Equilibrar las inversiones en nuevo equipamiento (122A) con las inversiones de Apoyo Logístico (122N) en el Ejército del Aire.

ENMIENDA NÚM. 2531

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61. Concepto: Edificio de la Seguridad Social de Lucena)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Observ.: Capítulo: 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Concepto: 22.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este edificio comenzó su historia en 2004 cuando se iniciaron los trámites para hacerse con el terreno valorado en prácticamente 1 millón de €. En 2009 se solicitó la licencia para iniciar las obras, en 2012 se adjudicaron las obras pero la empresa quebró y las obras quedaron paralizadas en 2013 con el 19% del proyecto ejecutado.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural [JxCat-JUNTS (PDeCAT)].—**Miriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1660

ENMIENDA NÚM. 2532

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

[...]

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.

b) **En las entidades locales no se aplicará la tasa de reposición de efectivos. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.»**

JUSTIFICACIÓN

El proceso de reducción del déficit de las AA. PP. y de contención del gasto público llevado a cabo durante la crisis provocó una reducción de las plantillas de la Administración Local en mayor grado que en el resto de las AA.PP. La Administración Local ha pasado de 646.627 empleados en junio de 2011 a 579.680 empleados en enero de 2021, lo que supone una reducción del 10,5%. Esta reducción se ha producido en un contexto de amplio rigor en el cumplimiento de los criterios de déficit y estabilidad presupuestaria por parte de las Entidades Locales.

Las Administraciones Locales están obligadas a mantener la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos según las funciones encomendadas tanto por la normativa en materia de Régimen Local, como por la normativa sectorial. A la dificultad para prestar estos servicios provocada por la escasez de plantilla, se une ahora la necesidad de afrontar el gran reto de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otro lado, dentro de la Administración Local existe una grandísima variabilidad en la constitución y tamaño de sus plantillas. Cualquier tipo de tasa de reposición impedirá un diseño libre e independiente de estas, y, supondrá un perjuicio a la prestación de los servicios y por tanto a los ciudadanos. En las entidades locales de menor tamaño la tasa de reposición supone *de facto* la imposibilidad de ampliar su plantilla.

Por tanto, se debe corregir esta situación en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 eliminando la tasa de reposición de efectivos en el ámbito de la Administración local.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1661

ENMIENDA NÚM. 2533

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Se suprimirán todas las referencias al personal y efectivos de la Administración Local en cualesquiera los puntos del Artículo 20. Dos.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 2534

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

[...]

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

[...]

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos **y estructuras** de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor **permanente de su competencia**, ~~que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.~~

Asimismo, se autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias estatutarias en investigación, a incrementar cada una de ellas este límite para la contratación de personal investigador doctor en la modalidad de Investigador distinguido como personal laboral fijo de dichos organismos y estructuras, siempre que no sean contratos de funcionario.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1662

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de su clarificación puesto que corresponde a los organismos y estructuras de investigación decidir, en atención a sus políticas propias de personal, la modalidad contractual a la que debe destinarse la tasa de reposición de su personal investigador doctor permanente y, por tanto, no debe vincularse exclusivamente a la contratación de la modalidad de investigador distinguido.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las modalidades de contrato específicas que se contemplan en dicho artículo se entienden «sin perjuicio de que corresponde a las Comunidades Autónomas que hayan asumido estatutariamente la competencia exclusiva para la regulación de sus propios centros y estructuras de investigación la definición y regulación del régimen de contratación de personal investigador de sus propios centros y estructuras de investigación, en el marco de la legislación laboral vigente».

Asimismo, las Comunidades Autónomas que, como Catalunya, han optado por un modelo de personal investigador contratado laboral en vez de un modelo preferentemente funcionarial como en el CSIC, no deben verse perjudicadas en la fijación de la tasa de reposición de personal investigador por no disponer de tasa de reposición para funcionarios.

Es por ello por lo que, a la tasa de reposición de efectivos del 120 por ciento, que ya prevé esta letra, y que es equivalente a la tasa aplicable al CSIC para reposición de investigadores funcionarios, debe añadirse la autorización de poder contratar personal laboral sin límite siempre que no sean funcionarios, de manera equivalente a la contratación laboral de investigadores distinguidos.

ENMIENDA NÚM. 2535

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

[...]

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. ~~Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.~~

[...]

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las dos enmiendas anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1663

ENMIENDA NÚM. 2536

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO III. ARTÍCULO 57

Texto que se propone:

«Artículo 57. Mínimo del contribuyente.

1. El mínimo del contribuyente será, con carácter general, de **6.530** euros anuales.
2. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se aumentará en **1.360** euros anuales. Si la edad es superior a 75 años, el mínimo se aumentará adicionalmente en **1.662** euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se deben actualizar las cifras de referencia en un 18.8%. Dado que esta cifra supone la variación del IPC entre enero de 2015 (fecha de la última revisión) y septiembre 2022.

ENMIENDA NÚM. 2537

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO III. ARTÍCULO 58

Texto que se propone:

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a **9.504** euros, de:

- 2.848** euros anuales por el primero.
- 3.205** euros anuales por el segundo.
- 4.752** euros anuales por el tercero.
- 6.054** euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Asimismo, se asimilará a la convivencia con el contribuyente, la dependencia respecto de este último salvo cuando resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 64 y 75 de esta Ley.

2. Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en **3.324** euros anuales.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, dicho aumento se producirá, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1664

aumento se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

JUSTIFICACIÓN

Se deben actualizar las cifras de referencia en un 18.8%. Dado que esta cifra supone la variación del IPC entre enero de 2015 (fecha de la última revisión) y septiembre 2022.

ENMIENDA NÚM. 2538

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO III. ARTÍCULO 59

Texto que se propone:

«Artículo 59. Mínimo por ascendientes.

1. El mínimo por ascendientes será de **1.360** euros anuales, por cada uno de ellos mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a **9.498** euros.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes con discapacidad que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.

2. Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo a que se refiere el apartado 1 anterior se aumentará en **1.662** euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Se deben actualizar las cifras de referencia en un 18.8%. Dado que esta cifra supone la variación del IPC entre enero de 2015 (fecha de la última revisión) y septiembre 2022.

ENMIENDA NÚM. 2539

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 60

Texto que se propone:

«Artículo 60. Mínimo por discapacidad.

El mínimo por discapacidad será la suma del mínimo por discapacidad del contribuyente y del mínimo por discapacidad de ascendientes y descendientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1665

1. El mínimo por discapacidad del contribuyente será de **3.563** euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y **10.689** euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en 3.590 euros anuales cuando acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

2. El mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes será de 3.590 euros anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que generen derecho a la aplicación del mínimo a que se refieren los artículos 58 y 59 de esta Ley, que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. El mínimo será de **10.689** euros anuales, por cada uno de ellos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Dicho mínimo se aumentará, en concepto de gastos de asistencia, en **3.563** euros anuales por cada ascendiente o descendiente que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

Se deben actualizar las cifras de referencia en un 18.8%. Dado que esta cifra supone la variación del IPC entre enero de 2015 (fecha de la última revisión) y septiembre 2022.

ENMIENDA NÚM. 2540

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 61

Texto que se propone:

«Artículo 61. Normas comunes para la aplicación del mínimo del contribuyente y por descendientes, ascendientes y discapacidad.

Para la determinación del importe de los mínimos a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de esta Ley, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo por descendientes, ascendientes o discapacidad, respecto de los mismos ascendientes o descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los de grado más cercano, salvo que estos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a **9.504** euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

2.ª No procederá la aplicación del mínimo por descendientes, ascendientes o discapacidad, cuando los ascendientes o descendientes que generen el derecho a los mismos presenten declaración por este Impuesto con rentas superiores a **2.138** euros.

3.ª La determinación de las circunstancias personales y familiares que deban tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en los artículos 57, 58, 59 y 60 de esta Ley, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del impuesto.

4.ª No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente o ascendiente que genere el derecho al mínimo por descendientes o ascendientes, la cuantía será de **2.848** euros anuales o **1.360** euros anuales por ese descendiente o ascendiente, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1666

5.^a Para la aplicación del mínimo por ascendientes, será necesario que estos convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo o, en el caso de fallecimiento del ascendiente antes de la finalización de este, la mitad del período transcurrido entre el inicio del período impositivo y la fecha de fallecimiento.»

JUSTIFICACIÓN

Se deben actualizar las cifras de referencia en un 18.8%. Dado que esta cifra supone la variación del IPC entre enero de 2015 (fecha de la última revisión) y septiembre 2022.

ENMIENDA NÚM. 2541

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 61

Texto que se propone:

«Artículo 61. Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas a empresarios y profesionales que determinen su rendimiento neto calculado por el método de estimación directa simplificada.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno bis. Se modifica el Artículo 43, que queda redactada de la siguiente forma:

“Artículo 43. Valoración de las rentas en especie.

1. Con carácter general, las rentas en especie se valorarán por su valor normal en el mercado, con las siguientes especialidades:

1.º Los siguientes rendimientos del trabajo en especie se valorarán de acuerdo con las siguientes normas de valoración:

[...]

b) En el caso de la utilización o entrega de vehículos automóviles:

En el supuesto de entrega, el coste de adquisición para el pagador, incluidos los tributos que graven la operación.

En el supuesto de uso, el 20 por ciento anual del coste a que se refiere el párrafo anterior. En caso de que el vehículo no sea propiedad del pagador, dicho porcentaje se aplicará sobre el valor de mercado que correspondería al vehículo si fuese nuevo.

La valoración resultante de lo previsto en el párrafo anterior se podrá reducir hasta en un **75 30** por ciento cuando se trate de vehículos considerados eficientes energéticamente, en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

En el supuesto de uso y posterior entrega, la valoración de esta última se efectuará teniendo en cuenta la valoración resultante del uso anterior.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1667

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55 % (-50 % en comerciales) frente a los anteriores -37,5 % (-31 % en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8 % de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2 %, Portugal un 21,9 % y Francia un 19,9 %.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

En esta línea, desde 2015 existe la posibilidad de introducir la reducción del valor de los rendimientos del trabajo en especie derivados de la cesión de uso de los vehículos automóviles eficientes energéticamente por parte de las empresas.

Este tipo de iniciativas que favorecen el desarrollo de las flotas electrificadas de las empresas están plenamente justificadas porque permiten favorecer el mercado de vehículos de empresa, que es el que lidera la penetración del vehículo electrificado. El canal de empresa tiene una cuota más elevada de penetración de vehículo electrificado (12,2 % frente al 8,0 % de particular o el 5,3 % del *rent a car*). A través de sus flotas ayuda además también a introducir este vehículo en el mercado, pues su rotación a los cuatro años permite que existan vehículos electrificados seminuevos, reduciendo la barrera de acceso que aún supone el precio inicial para muchos ciudadanos.

Por lo tanto, con el objeto de fomentar la circulación de vehículos más respetuosos con el medioambiente se propone aumentar las reducciones, desde un 30 % hasta un 75 %, sobre la retribución en especie derivada de la cesión de uso de vehículos electrificados. Se adecúa así el sistema fiscal español a las prácticas que utilizando los sistemas fiscales de otros países fabricantes con los que queremos competir, como Alemania.

ENMIENDA NÚM. 2542

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 61

Texto que se propone:

«Artículo 61. Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas a empresarios y profesionales que determinen su rendimiento neto calculado por el método de estimación directa simplificada.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Tres. Se añade una disposición adicional X (nueva), que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional X (nueva). Ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la percepción de las ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos impulsados por el Gobierno de España para promover la movilidad eléctrica y que incluyen subvenciones para el fomento de la adquisición de vehículos electrificados (FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV de acuerdo al Reglamento General de Vehículos) y para el despliegue de la infraestructura de recarga.”»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9%.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

Las ayudas previstas en el Programa MOVES tienen como finalidad contribuir a la descarbonización del sector transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y, en última instancia, de los objetivos marcados por la UE en el ambicioso paquete Fit for 55.

Con la actual redacción de la Ley IRPF, la obtención de una ayuda para la adquisición de un vehículo derivada del Programa MOVES está sujeta al IRPF como ganancia patrimonial, reduciendo sustancialmente la ayuda real otorgada (al descontarse el efecto impositivo) y desincentivando a los particulares para la compra de vehículos de bajas emisiones contenidos en el programa MOVES. Y retrasando, con ella, la respuesta de nuestro país ante la emergencia climática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1669

De hecho, en muchos de los países de la UE, sin ir más lejos Portugal, existen exenciones en los impuestos a la renta personal de las ayudas a la demanda de vehículos electrificados. Y esto facilita la mayor aceptación de estas tecnologías.

La solución obvia a esta situación pasa por la modificación legislativa propuesta, en virtud de la cual las ayudas derivadas del Programa MOVES para la adquisición de vehículos de energías alternativas no se integrarían en la base imponible del IRPF, ayudando ello de forma singular a la adquisición de estos vehículos. Esta exención excepcional es análoga a la que ya, también excepcionalmente, se permite para las ayudas forestales y agrícolas en las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta de la Ley del Impuesto.

ENMIENDA NÚM. 2543

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 61

Texto que se propone:

«Artículo 61. Reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas a empresarios y profesionales que determinen su rendimiento neto calculado por el método de estimación directa simplificada.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Tres. Se añade una disposición adicional X (nueva), que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional X (nueva). Dedución por adquisición de vehículos bajos en emisiones.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la adquisición de los siguientes vehículos:

a. Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según ANEXO II del Reglamento General de Vehículos.

b. Adquisición de vehículos comerciales (N1) como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según ANEXO II del Reglamento General de Vehículos.

En ningún caso, la base acumulada de la deducción podrá exceder de 4.000 euros por vehículo.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la instalación de infraestructuras de recarga en su domicilio fiscal.

El importe de estas deducciones se restará de la cuota íntegra estatal después de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 68 de esta ley.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1670

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9%.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

Se propone incluir una deducción en el IRPF de un porcentaje del gasto por la compra de vehículo electrificado. El importe de la deducción sería del 15% sobre las cantidades destinadas a la adquisición con un límite de 4.000 euros.

Además, y dada la necesidad de ayudar al despliegue de las infraestructuras de recarga en los domicilios particulares, complementando el esfuerzo realizado por el MOVES III, sería también conveniente que esta deducción se aplicara a las inversiones realizadas en la instalación de los puntos de recarga eléctrica en el domicilio.

Este tipo de deducciones se están aplicando en algunas Comunidades Autónomas como la Foral de Navarra y Castilla y León desde hace años, y más recientemente en Asturias y la Rioja. En todos los casos se están obteniendo resultados muy aceptables para el impulso de los vehículos electrificados. En particular, Navarra que incluye además de las deducciones a compra de vehículos, las de inversión en infraestructura, se ha situado a la cabeza de la electrificación en España en segundo lugar detrás de la Comunidad de Madrid en el «Indicador global de electromovilidad».

ENMIENDA NÚM. 2544

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 63

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1671

Texto que se propone:

«Artículo 63. Límites de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Se propone añadir un nuevo apartado Uno y modificar los apartados Dos (anterior apartado Uno) y Tres (anterior apartado Dos) del artículo 63 del Proyecto de Ley, que quedarían redactados de la siguiente forma:

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

[...]

Uno. Se modifica el apartado 5 del artículo 51, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 51. Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

[...]

5. Las primas satisfechas a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Igualmente, las personas que tengan con el contribuyente una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o por su cónyuge, o por aquellas personas que tuviesen al contribuyente a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, podrán reducir en su base imponible las primas satisfechas a estos seguros privados, teniendo en cuenta el límite de reducción previsto en el artículo 52 de esta Ley.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que satisfagan primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podrán exceder de ~~4.500~~ **3.000** euros anuales.

[...]”

Dos. ~~Uno.~~ Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

b) ~~4.500~~ **3.000** euros anuales.

[...]”

Tres. ~~Des.~~ Se modifica la disposición adicional decimosexta, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

El importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51, de la disposición adicional novena y del apartado dos de la disposición adicional undécima de esta Ley será de ~~4.500~~ **3.000** euros anuales.

[...]”»

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de esta enmienda es establecer el límite de aportación anual a sistemas de previsión social individuales en 3.000€.

El ahorro individual para la jubilación es necesario debido a la estructura del mercado laboral español. La medida propuesta afectaría especialmente a las más de 3,2 millones de personas adheridas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social; así como a los empleados de las pymes, en las que el ahorro colectivo apenas está presente.

Se debe posibilitar a toda esta población ocupada que queda fuera de la previsión social empresarial que pueda acceder a sistemas de previsión individuales en las mismas condiciones y requisitos que cualquier otro trabajador. El sistema individual seguirá siendo necesario e imprescindible para todos aquellos que, como los autónomos y empleados de pymes, no pueden acceder a los sistemas de empleo al no estar todavía las reformas previstas en esta materia desarrolladas.

La promoción del segundo pilar es una medida fundamental para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión del Pacto de Toledo, aunque no se puede perder de vista que en el momento actual el sistema de empleo está muy poco extendido en España, dando cobertura a un número reducido de trabajadores. El desarrollo efectivo del sistema empleo como una alternativa real para la canalización del ahorro para la jubilación vendrá fundamentalmente dado por la puesta en marcha de los Fondos de Pensiones de empleo de Promoción Pública previstos en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, cuyo desarrollo efectivo se producirá en los próximos años.

Por ello, para evitar perjudicar el ahorro a largo plazo para la jubilación de un gran número de españoles durante los próximos ejercicios, es necesario permitir que el límite máximo de reducción para los sistemas de previsión social individual se eleve a 3.000 euros anuales.

Teniendo en cuenta el horizonte temporal fijado en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y el actual nivel de desarrollo en España de los sistemas de empleo, resulta imprescindible para asegurar a los ciudadanos la posibilidad de seguir ahorrando durante los próximos ejercicios para acceder a una pensión complementaria a la pensión pública, que el límite máximo de reducción por aportaciones a sistemas de previsión social individual se eleve. De lo contrario, y hasta que se desarrollen plenamente los sistemas de previsión social de empleo, durante varios ejercicios económicos los ciudadanos perderán la posibilidad de canalizar sus ahorros para la jubilación a través de un instrumento de previsión social adecuado.

Esta cuestión es además crucial para ciertos colectivos como los autónomos, o aquellos trabajadores por cuenta ajena que por su tipo de contrato o por la empresa en la que trabajan, actualmente no tienen acceso al sistema de empleo, siendo el tercer pilar su única opción disponible de ahorro para la jubilación.

Finalmente, esta modificación también es absolutamente necesaria para que pueda desarrollarse con éxito el producto paneuropeo de pensiones personales (PEPP) creado en la Unión Europea a través del Reglamento (UE) 2019/1238. En la exposición de motivos de la normativa del PEPP se recogen las razones por las que se considera necesaria la creación de este producto privado de pensiones individual con pasaporte europeo. Entre otras, la importancia de que los ciudadanos europeos cuenten con una pensión de jubilación adecuada para disfrutar de una vida digna tras el retiro, el desafío demográfico provocado por el envejecimiento para la sostenibilidad de los sistemas de pensiones públicos y facilitar a los ciudadanos ejercer sus derechos fundamentales como aceptar un puesto de trabajo o jubilarse en otro estado miembro.

Por su parte, la Comisión Europea, en su recomendación de 29 de junio de 2017, vino a poner de manifiesto que los planes de pensiones individuales pueden desempeñar un papel importante a la hora de conectar a los ahorradores a largo plazo con las oportunidades de inversión a largo plazo y que los incentivos fiscales desempeñan un papel importante en el fomento de la asimilación de los productos de pensiones individuales. Por ese motivo, instaba a los estados miembros, que son los que tienen competencia en materia de fiscalidad, a conceder a los PEPP el mismo tratamiento fiscal que otorgan a los productos de pensiones individuales nacionales. Difícilmente podrá desarrollarse el PEPP en España, y por ende la Unión de los Mercados de Capitales perseguida por la Unión Europea, si este producto tiene que compartir un límite máximo de aportación, conjuntamente con el resto de sistemas de previsión social individuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1673

En prácticamente todos los países de la Unión Europea (UE) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) existen estímulos fiscales al ahorro y se conceden incentivos fiscales para la promoción y desarrollo de los sistemas de previsión social complementarios, tanto empresariales como individuales. La reducción drástica de la fiscalidad de los sistemas individuales en España contravendría la clara tendencia internacional y europea que va en la línea de estimularlos, como claramente se desprende de la reciente creación en el ámbito de la UE del producto paneuropeo de pensiones individuales (PEPP).

ENMIENDA NÚM. 2545

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Artículo 63. Límites de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

[...]

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

[...]

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales **y/o aportaciones del propio partícipe, asegurado, o mutualista, a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial y a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial.**, ~~o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:~~

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros:	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros:	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros:	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

~~No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa~~

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1674

~~que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia:~~

~~A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.~~

~~[...]~~

Dos. Se modifica la disposición adicional decimosexta, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

El importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51, de la disposición adicional novena y del apartado dos de la disposición adicional undécima de esta Ley será de 1.500 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales **y/o aportaciones del propio partícipe, asegurado, o mutualista, a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial y a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial.**, ~~o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:~~

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros:	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5.
Entre 500,01 y 1.500 euros:	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros.
Más de 1.500 euros:	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1.

~~No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia:~~

~~A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.~~

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, partícipe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

Además, 5.000 euros anuales para las primas a seguros colectivos de dependencia satisfechas por la empresa.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1675

JUSTIFICACIÓN

Permitir que dentro del límite incrementado de aportación anual de 8.500€ se computen las aportaciones del propio trabajador a sus sistemas de empleo, aunque estas sean superiores a la contribución empresarial.

La modificación tiene como finalidad impulsar los sistemas sustentados en el marco de la negociación colectiva, de empleo, que integran el denominado segundo pilar de las pensiones, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 16.^a del Informe de Evaluación y Reforma del Pacto de Toledo aprobado el 27 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta la citada finalidad de potenciar el sistema de empleo, se considera que el límite adicional de aportación de 8.500 euros anuales a sistemas de previsión social empresarial no solo debería aplicar a las contribuciones del promotor o tomador del plan de pensiones de empleo, del plan de previsión social empresarial o de la mutualidad de previsión social que actúe como instrumento de previsión social empresarial, sino también a las aportaciones del propio partícipe, asegurado o mutualista a estos mismos instrumentos, aunque estas sean superiores a la contribución empresarial.

La Recomendación 16.^a de la Comisión del Pacto de Toledo propone impulsar el sistema de empleo, con independencia de si las aportaciones provienen del propio trabajador o del promotor del plan de pensiones de empleo o del tomador del plan de previsión social empresarial.

Adicionalmente, el hecho de establecer un importe distinto para las contribuciones del promotor/tomador y las aportaciones del trabajador genera problemas interpretativos derivados de la necesidad de calificar determinados supuestos como aportaciones del trabajador o contribuciones empresariales cuando la finalidad de potenciar el sistema de empleo aconseja no distinguir entre ambas. En el marco del sistema empleo que en último término se sustenta sobre acuerdos entre la empresa y los trabajadores, deberían recibir el mismo tratamiento a los efectos del límite de aportación, las contribuciones empresariales y las aportaciones del trabajador.

ENMIENDA NÚM. 2546

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Artículo 63. Límites de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

[...]

Tres. Se añade una disposición transitoria trigésima séptima, con la siguiente redacción:

“No obstante lo previsto en el artículo 52.1 y en la Disposición adicional decimosexta de esta Ley, así como en el artículo 5.3.a) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, durante los ejercicios 2022 a 2026 los trabajadores que no estén adscritos a un sistema de empleo podrán aplicar el incremento de límite de 4.250 euros establecido para los sistemas de previsión social empresarial mediante la realización de

aportaciones a sistemas de previsión social individual, siempre que los derechos consolidados correspondientes a tales aportaciones se movilicen a un sistema de empleo en el plazo de 6 meses desde que el trabajador quede adscrito a dicho sistema de empleo, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Lo establecido en el párrafo anterior resultará asimismo de aplicación a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, mientras no existan un mínimo de dos planes a los que se refiere el artículo 67.1.c) del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.”»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por finalidad eliminar frenos que pueden retrasar innecesariamente la consecución de los objetivos en materia de desarrollo de la previsión social complementaria de empleo, derivados del calendario de implementación práctica de esta nueva normativa.

Para ello, se propone un régimen transitorio, para que los trabajadores que a la entrada en vigor de esta Ley no puedan beneficiarse de los límites de aportación ampliados, en su lugar puedan transitoriamente canalizar dichas aportaciones a través de instrumentos del sistema individual, con la obligación de movilizar las aportaciones realizadas (y sus rendimientos) al instrumento del sistema de empleo que les corresponda, en el plazo de 6 meses desde que el trabajador quede adscrito a dicho sistema de empleo, en los términos que se determinen reglamentariamente.

El régimen transitorio que se propone en esta enmienda establece un plazo distinto, en función de si el aportante es un trabajador por cuenta ajena (5 años) o un trabajador por cuenta propia (tan pronto como existan dos planes simplificados para autónomos). Esta diferencia obedece al hecho de que los calendarios necesarios para el desarrollo de los Planes para ambos tipos de trabajadores son distintos, en particular:

— Ambos tipos de planes (para trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia) requieren que estén disponibles los desarrollos reglamentarios necesarios previstos en numerosos artículos del Proyecto (un total de 18 remisiones a desarrollos posteriores), así como la plataforma tecnológica a través de la que se operará todo el sistema. También deberán estar nombradas y en funcionamiento, tanto la Comisión Promotora y de Seguimiento, como la Comisión de Control Especial.

— En el caso de los planes derivados de la negociación colectiva, deben tenerse en cuenta adicionalmente los plazos de vigencia de los convenios y sus fechas de renovación. En este sentido, cabe señalar que transcurrirán al menos 5 años hasta que en el ámbito de la renovación de los convenios colectivos de carácter sectorial se haya podido generalizar la puesta en marcha de sistemas de previsión social colectivos.

Con esta propuesta:

— La posibilidad de la que disponen los trabajadores por cuenta propia o autónomos de realizar aportaciones a planes de empleo hasta 5.750 euros anuales (1.500 euros de límite general más 4.250 euros de límite incrementado) sería efectiva desde el momento mismo de aprobación de esta Ley, eliminándose el peor tratamiento que durante los dos últimos años han experimentado los trabajadores autónomos, al limitarse su capacidad de aportación a 2.000 euros (2021) y 1.500 euros (2022), frente al máximo de 10.000 euros del que, en conjunto, podrían beneficiarse los trabajadores por cuenta ajena.

— Se equipararía ambos tipos de trabajadores, pues de otro modo, los trabajadores por cuenta ajena estarían discriminados frente a los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que, en cuanto sus planes simplificados estén disponibles, van a poder realizar aportaciones a planes de empleo hasta 5.750 euros anuales (1.500 euros de límite general más 4.250 euros de límite incrementado), mientras que los trabajadores por cuenta ajena solo podrán aportar 1.500 euros si su empresa no puede efectuar contribuciones empresariales.

Ello permitirá que el desarrollo del segundo pilar de las pensiones en los próximos años sea exponencial, al ir recibiendo las movilizaciones procedentes de las aportaciones incrementadas que los trabajadores hayan ido haciendo a sus sistemas de previsión social individuales en los años anteriores tan pronto como queden adscritos a un sistema de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1677

ENMIENDA NÚM. 2547

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 67.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de la siguiente forma:

Uno. Se suprime el artículo 82.

Dos. Se suprime el artículo 83.

Tres. Se suprime el artículo 84.

Cuatro. Se añade una nueva disposición transitoria trigésima sexta, que queda redactada de la siguiente forma:

1. Podrán tributar conjuntamente aquellos contribuyentes que estuvieran en situación de hacerlo antes del 1 de enero de 2022 conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley del Impuesto en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2021.

1. La tributación conjunta se aplicará conforme a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto, en su redacción en vigor a 31 de diciembre de 2021.»

JUSTIFICACIÓN

El IRPF favorece a la unidad familiar formada por dos contribuyentes, sin tener en cuenta otros tipos de familias y en especial a las monoparentales, formadas principalmente por mujeres, las bonificaciones y reducciones deben tener en cuenta estas situaciones para no perjudicar la progresividad del impuesto.

ENMIENDA NÚM. 2548

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 67.bis. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica el artículo 23, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23. Gastos deducibles y reducciones.

En los supuestos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto positivo calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un 60 por ciento. Tratándose de rendimientos netos positivos, la reducción solo resultará aplicable respecto de los rendimientos declarados por el contribuyente.

En el mismo sentido se aplicará lo descrito en este apartado a los arrendamientos o cesiones de uso a favor de entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda, para su posterior arrendamiento a las personas, sin que sea necesario su identificación en el contrato favorable a la entidad gestora.”»

JUSTIFICACIÓN

El parque de alquiler social de España es de alrededor del 1,5% del total de viviendas de primera residencia, uno de los más bajos de Europa de los 27, cuya media es de alrededor del 15%. El alquiler es, por lo tanto, una de las figuras que hay que reforzar en España si se quiere afrontar el imponente reto de proporcionar alojamiento y garantizar el derecho a la vivienda a una parte muy importante de la población. Con este objetivo, desde las diferentes administraciones públicas se están adoptando medidas, urbanísticas, financieras, presupuestarias, civiles, que influyen en esta orientación de la oferta de viviendas hacia la modalidad del arrendamiento.

Deberían evitarse contradicciones entre estos instrumentos y algunos planteamientos de la propia administración pública en aspectos fiscales que no se están abordando desde estas nuevas perspectivas. Es cierto que en la regulación fiscal se han realizado cambios a lo largo de los años para promover la oferta de alquiler, sin embargo, como han sido diseñadas exclusivamente para el alquiler directo a personas físicas, se ha olvidado la figura de las entidades sociales que se dedican a la gestión de programas sociales de vivienda de alquiler para la población más vulnerable.

Ello hace que algunos aspectos de la gestión de viviendas de alquiler choquen con obstáculos de carácter fiscal, que deberían ser revisados para hacerlos operativos. Nos referimos, en particular, al tratamiento que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tiene el alquiler de viviendas no directamente a personas físicas sino a entidades de gestión de proyectos sociales que hacen de intermediarios entre el propietario y el que será el inquilino. En estos casos, no es de aplicación la reducción del 60% de los ingresos netos positivos por rendimiento del capital y esto desestimula la oferta de viviendas hacia programas cada vez más necesarios.

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su apartado segundo trata los Rendimientos del capital, entre los que, en el artículo 22 se cuentan los alquileres de inmuebles y, en el artículo 23 establece que, en los casos de arrendamiento de viviendas, el rendimiento neto positivo se reducirá en un 60%. Esto es obviamente una medida de fomento del alquiler de viviendas que viene a dar respuesta a la necesidad de hacer crecer esta oferta.

Últimamente, muchas administraciones públicas están lanzando programas de promoción del alquiler de viviendas sociales, proponiendo a los propietarios la cesión del usufructo del inmueble o su alquiler directamente a la administración o a una entidad intermediaria sin ánimo de lucro. En estos casos el contrato de alquiler no se produce entre el propietario y el inquilino sino entre el propietario y la organización de gestión del programa social. La aplicación literal del artículo 23 hace que esta oferta no pueda beneficiarse de la reducción del 60% de los rendimientos del capital, cosa que claramente desalienta las decisiones que algunos propietarios podrían tomar en favor de estos programas.

Una ampliación de la reducción del 60% a estos supuestos ayudaría claramente a promover estos programas que, por desgracia, son cada vez más necesarios para satisfacer las necesidades de alojamiento de los hogares más vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1679

La pérdida de recaudación que la medida que se propone podría suponer para las arcas públicas no encuentra base de sustentación si se tiene en cuenta que estas viviendas seguirían contando con el mismo trato fiscal favorable si se destinaran a alquiler convencional, solo que su destino no sería el de fortalecer el cada vez más necesario parque de vivienda para los colectivos más vulnerables de nuestra sociedad y no contribuirían a mejorar la cohesión social.

Por estas razones proponemos la adopción de estas medidas concretas que servirían para reorientar un sector vital para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y la lucha contra la exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 2549

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 67.bis. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Se modifica la regla 5.^a c) del apartado 2 del artículo 30, que queda como sigue:

“Artículo 30. Normas para la determinación del rendimiento neto en estimación directa.

[...]

2. Junto a las reglas generales del artículo 28 de esta Ley se tendrán en cuenta las siguientes especiales:

[...]

5.^a Tendrán la consideración de gasto deducible para la determinación del rendimiento neto en estimación directa:

[...]

~~e) Los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para las dietas y asignaciones para gastos normales de manutención de los trabajadores.~~

c) Cuando se incurra en gastos de manutención del propio contribuyente en los días en los que desarrolle su actividad económica respecto de los que no sea posible probar su correlación con los ingresos, se presumirá deducible el importe previsto en el artículo 45.2.1.º del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, siempre que estos se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago.

Cuando el medio electrónico de pago consista en tarjetas de comida o cualquier otro instrumento de pago similar en los términos y con los requisitos del artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, será suficiente a efectos de la justificación del gasto el comprobante recibido del emisor de aquellos, siempre y cuando recoja, al menos, la denominación y el número de identificación fiscal de cada restaurante y del contribuyente, la fecha, y la hora.”»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo modificó el artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para establecer que tendrán la consideración de gastos deducibles: "los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para las dietas y asignaciones para gastos normales de manutención de los trabajadores".

Con esta medida se trataba de abordar, de acuerdo con la exposición de motivos de la citada Ley 6/2017, «la problemática vinculada a los gastos de manutención en los que incurre el propio contribuyente en el desarrollo de la actividad económica» y dotar así a los autónomos de mayor seguridad jurídica en la deducción de sus gastos de manutención.

Sin embargo, la realidad es que, a pesar de esta intención, siguen existiendo problemas de criterio y prueba que han llevado en la práctica a una situación de inseguridad jurídica que se traduce en la difícil aplicación real de la regla 5.ª c) del apartado 2 del artículo 30 de la Ley del IRPF, por lo que los trabajadores autónomos siguen teniendo dificultades para acceder a esta deducción, que es una ayuda fiscal por el coste de su manutención diaria en los días en los que desarrolla su actividad económica.

El objetivo perseguido por la señalada Ley 6/2017, y el que se busca con su modificación es, precisamente, que cuando un autónomo en el ejercicio de su actividad no pueda probar la correlación de su gasto de menú, con ingresos concretos, pero sí su vinculación con la actividad pueda deducirse dichos gastos con un límite cuantitativo (11 euros diarios).

Por ello, se propone la modificación de la regla 5.ª c) del apartado 2 del artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la finalidad de introducir la deducción automática de los gastos de manutención incurridos en días laborables para el autónomo, con los límites cuantitativos previstos para los trabajadores por cuenta ajena en el artículo 45.2.1.º del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas (11 euros diarios), siempre que la realidad del gasto esté acreditada con la correspondiente factura del establecimiento o comprobante del emisor de la tarjeta de comida.

Esta modificación pretende culminar el objetivo perseguido por la Ley 6/2017 y, por una parte, evitar toda litigiosidad en una cuestión que depende casi siempre de una apreciación subjetiva de las pruebas y, por otra, mantener los requisitos introducidos en la Ley 6/2017 para evitar fraudes como son el necesario consumo en establecimientos de restauración y hostelería y el abono mediante medios electrónicos, otorgando seguridad jurídica a la persona trabajadora autónoma contribuyente, y permitiéndole al mismo tiempo acceder a un bien básico como es la comida, consumida en restaurante.

La medida se dirige a la mayoría social de autónomos: más de 2 millones que trabajan en el sector servicios, en el transporte, la agricultura o la construcción, pero también en actividades profesionales, científicas y técnicas, y que son uno de los colectivos más afectados por la crisis sanitaria, que ha paralizado su actividad y disminuido drásticamente sus ingresos, aumentando más la brecha entre trabajadores asalariados y autónomos. Además, tras la pandemia, están sufriendo una fuerte pérdida de poder adquisitivo, con el consiguiente impacto en la economía española, en un escenario marcado por una inflación récord, que ha generado un incremento generalizado de los costes y una caída de la actividad.

A diferencia de los trabajadores por cuenta ajena, para quienes la ayuda a la comida supone una exención, los trabajadores autónomos no se benefician de ninguna mejora fiscal a través de ayuda a la comida y uno de los mayores problemas a los que se enfrentan para poder deducirse los gastos de manutención en el IRPF, es la dificultad a la hora de justificar su correlación con los ingresos, que no con su actividad, y que ha demostrado ser susceptible de interpretación subjetiva.

Por último, hay que señalar que el sector de la restauración y la hostelería, que representa el 5% del PIB, es otro de los sectores gravemente castigados por la crisis sanitaria y la inflación. Por un lado, las medidas que se establecieron para frenar el avance de la pandemia (reducción de aforos y horarios de apertura, adopción de medidas para asegurar el distanciamiento social, etc.) así como el auge del teletrabajo, han supuesto una reanudación de la actividad de restauración parcial y, en muchos casos, una reapertura insostenible. Por otro, la fuerte subida de los costes de producción, con un incremento de las materias primas del 13%, de la energía del 41,4% y de los costes de personal del 19,4%, junto con la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1681

contención del gasto por parte de los consumidores, están situando su rentabilidad por debajo del umbral mínimo, con una previsión para el último trimestre de 2022 de caída de las ventas superior al 10 %. Es por ello por lo que, con esta modificación normativa se pretende beneficiar a dos de los sectores más perjudicados por la crisis sanitaria y la inflación, autónomos y hostelería, canalizando los recursos hacia la economía formal, dinamizando la actividad económica en el sector de la restauración e incrementando la recaudación neta para las arcas públicas.

Esta modificación normativa tiene un impacto socioeconómico y fiscal neto positivo para todos los actores: administración, autónomos y restauración.

Permitirá a la Administración del Estado:

— Reducir la alta litigiosidad y ahorrar recursos tanto administrativos como judiciales, pudiendo destinarlos a comprobaciones de mayor valor añadido.

— Obtener mayores ingresos por recaudación gracias a la dinamización de la actividad económica en el sector de la restauración y del empleo. Los beneficios derivados de la medida que supondrían 386 M€ de recaudación adicional el primer año para el Estado, superan ampliamente la pérdida en concepto de IRPF, estimada en unos 30 M€.

— Generar 13.372 empleos y reducir en 119 M€ el gasto en prestaciones por desempleo.

— Contar con una herramienta digital efectiva en la lucha contra el fraude y la economía sumergida.

— Disminuir la carga administrativa y promover la digitalización de los autónomos y las pymes.

— Mejorar las condiciones de trabajo del colectivo y reducir la brecha entre asalariados y autónomos, estableciendo para ambos el mismo importe deducible y dotándoles de una herramienta para poder acceder a una mejor alimentación.

Permitirá a los trabajadores autónomos:

— Obtener seguridad jurídica y claridad respecto de sus gastos de manutención en el desarrollo de su actividad económica, con una cuantía fija de 11€ al día, de uso limitado a hostelería (menú del día) y mediante pago electrónico (control y trazabilidad).

— Reducir su carga administrativa y de gestión de gran volumen de documentación en papel, manteniéndose la trazabilidad de las transacciones.

— Mitigar su pérdida de poder adquisitivo, disminuido por el aumento la inflación.

— Mejorar la ordenación del trabajo diario de los autónomos, con jornadas completas superiores a la media del Régimen General.

Permitirá al sector de la restauración y la hostelería:

— Reducir el impacto de la caída de su facturación que en 2020 fue cercana al 44 %, lo que supuso una pérdida de hasta 40.000 M€ y en 2021 entre 25 y 28 % respecto a 2019.

— Generar una facturación de 772 M€ adicionales y la creación de 9.000 empleos directos.

— Impulsar de manera indirecta a otros sectores como alimentación, bebidas, distribución, inmobiliario, etc.

— Favorecer el consumo no vinculado al ocio, que todavía tardará en recuperarse.

Sin duda, esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 es una oportunidad excelente para abordar la modificación normativa propuesta, que pretende exclusivamente dotar a los autónomos de mayor seguridad jurídica en la deducción de sus gastos de manutención, a través de un mecanismo 100 % trazable y controlable, dando respuesta a una demanda social que ayudará a los trabajadores autónomos y al sector de la restauración a paliar los efectos económicos de la pandemia y la guerra de Ucrania, generando un impacto socioeconómico y fiscal neto positivo a partir del primer año de implantación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1682

ENMIENDA NÚM. 2550

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 67.bis. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

El artículo 68.1 queda redactado de la siguiente forma:

“1. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

1.º Los contribuyentes podrán deducirse el **50** ~~30~~ por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación, cuando se cumpla lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de este apartado, pudiendo, además de la aportación temporal al capital, aportar sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad en la que invierten, en los términos que establezca el acuerdo de inversión entre el contribuyente y la entidad.

La base máxima de deducción será de **100.000** ~~60.000~~ euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

No formarán parte de la base de deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando respecto de tales cantidades el contribuyente practique una deducción establecida por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.º La entidad cuyas acciones o participaciones se adquieran deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado, **tanto mercado regulado como sistemas multilaterales de negociación.**

Este requisito deberá cumplirse durante todos los años de tenencia de la acción o participación.

b) Ejercer una actividad económica que cuente con los medios personales y materiales para el desarrollo de la misma. En particular, no podrá tener por actividad la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario a que se refiere el artículo 4.8.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en ninguno de los períodos impositivos de la entidad concluidos con anterioridad a la transmisión de la participación.

c) El importe de la cifra de los fondos propios de la entidad no podrá ser superior a 400.000 euros en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe de los fondos propios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

3.º A efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 1.º anterior deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las acciones o participaciones en la entidad deberán adquirirse por el contribuyente bien en el momento de la constitución de aquella o mediante ampliación de capital efectuada, con carácter general, en los **cinco** años siguientes a dicha constitución, **o en los siete años siguientes a dicha constitución en el caso de empresas emergentes a las que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley XX/2022 de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes**, y permanecer en su patrimonio por un plazo superior a tres años e inferior a doce años.

b) La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o cualquier persona unida al contribuyente por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser, durante ningún día de los años naturales de tenencia de la participación, superior al 40 por ciento del capital social de la entidad o de sus derechos de voto. **Lo dispuesto en esta letra no resultará de aplicación a los socios fundadores de una empresa emergente a las que se refiere la Ley XX/2022 de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, entendidos como aquellos que figuren en la escritura pública de constitución de la misma.**

c) Que no se trate de acciones o participaciones en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad que se venía ejerciendo anteriormente mediante otra titularidad.

4.º Cuando el contribuyente transmita acciones o participaciones y opte por la aplicación de la exención prevista en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, únicamente formará parte de la base de la deducción correspondiente a las nuevas acciones o participaciones suscritas la parte de la reinversión que exceda del importe total obtenido en la transmisión de aquellas. En ningún caso se podrá practicar deducción por las nuevas acciones o participaciones mientras las cantidades invertidas no superen la citada cuantía.

5.º **También tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que realicen la inversión a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas, cuyo objeto social y principal actividad consista en la tenencia de participaciones en las empresas de nueva o reciente creación, y ello con independencia de los instrumentos de financiación con que la entidad creada obtenga los fondos de los inversores personas físicas.**

La aplicación de la deducción será total o parcial, en función del porcentaje que represente el importe total obtenido por la entidad creada para agrupar los fondos aportados por los inversores personas físicas sobre el importe efectivamente materializados por ésta en la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación en los términos expuestos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del presente artículo.

6.º Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

En el caso de que la inversión se materialice a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas en los términos previstos en el apartado 5.º anterior, la entidad creada deberá igualmente expedir un certificado a las personas físicas aportantes indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta tiene por finalidad fomentar la inversión en empresas de nueva o reciente creación (*startups*) mediante incentivos fiscales para los inversores.

En el ámbito de las personas físicas, los pequeños inversores tienen la posibilidad acceder a ser inversores privados o «business angels» cuando se les facilita el proceso de inversión, agrupando los fondos mediante determinados vehículos o mecanismos contractuales, y ello por los siguientes motivos:

— Desde el punto de vista del pequeño inversor, este se siente mejor representado a través del vehículo y se simplifican sus obligaciones en condición de socio de la *startup*, dado que el vehículo defiende y representa sus intereses, lo que dota de seguridad este tipo de inversiones.

— Desde el punto de vista de la empresa de nueva o reciente creación (*startup*), viene siendo una práctica habitual la exigencia de un ticket mínimo de inversión, que para el pequeño inversor solo es posible alcanzar de manera agrupada y, a su vez, y con la finalidad de no diluir su capital en un número infinito de pequeños micro inversores, suele exigirse la inversión a través de una única entidad que sea, además, el interlocutor y representante de dichos pequeños inversores.

— El hecho de que a estos pequeños ahorradores que invierten de forma conjunta a través de algún mecanismo aglutinador, no les apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley, creemos que puede producir una discriminación entre las personas físicas que, al ser «grandes inversores», pueden invertir de forma individual y les aplicaría la deducción fiscal y aquellas que inviertan de forma agrupada por los motivos antes indicados, a las que no les aplicaría dicha deducción. Esta situación va en detrimento de los pequeños ahorradores, muchos de los cuales, por nuestra experiencia, son mujeres que gracias a mecanismos de agrupar capital pierden el miedo y se inician en el mundo de la inversión. Este apoyo que dan pequeños inversores a las empresas emergentes en las fases tempranas de crecimiento, especialmente a las fundadas por mujeres, se podría desincentivar y perder.

En definitiva, la propuesta intenta fomentar que haya más participación de inversores privados, favoreciendo que se organicen o agrupen en redes o vehículos de inversión, lo que repercute de forma directa en el aumento de las empresas emergentes y en los volúmenes de inversión.

Los inversores o *business angels* contribuyen con sus ahorros a que se constituyan y crezcan empresas emergentes, aportando los fondos necesarios en momentos críticos del desarrollo de las empresas y facilitando no solo fondos sino también conocimientos, contactos, mentoría y un apoyo fundamental en las fases tempranas de las empresas.

Con este mecanismo se amplía el espectro de potenciales inversores en estas empresas y, a su vez, el inversor no vería invalidada la aplicación de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación por el mero hecho de realizar la inversión de manera indirecta.

La aplicación de la deducción quedaría en todo caso condicionada a que la entidad creada para agrupar los fondos materialice la inversión en acciones o participaciones en los términos y condiciones establecidos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del propio artículo 68 LIRPF.

Somos conscientes que el Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, actualmente en trámite de discusión parlamentaria prevé ampliar el porcentaje de deducción del 30 % al 50 % y la base de 60.000 a 100.000 euros anuales. Para ampliar el espectro de las personas físicas que se pueden beneficiar de dicha deducción, sin afectar a los presupuestos del Estado, creemos que se podría considerar la posibilidad de reducir la deducción de las inversiones directas general, de forma que el coste total para el Estado no se vea afectado.

ENMIENDA NÚM. 2551

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el Artículo 4 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Amortización según la tabla de amortización establecida en la Ley del Impuesto.

1. Cuando el contribuyente utilice el método de amortización según la tabla de amortización establecida en la Ley del Impuesto, la depreciación se entenderá efectiva si se corresponde con el resultado de aplicar al precio de adquisición o coste de producción del elemento patrimonial del inmovilizado alguno de los siguientes coeficientes:

- a) El coeficiente de amortización lineal máximo establecido en la tabla.
- b) El coeficiente de amortización lineal que se deriva del período máximo de amortización establecido en la tabla.
- c) Cualquier otro coeficiente de amortización lineal comprendido entre los dos anteriormente mencionados.

A los efectos de aplicar lo previsto en el apartado 3.1.º del artículo 11 de la Ley del Impuesto, cuando un elemento patrimonial se hubiere amortizado contablemente en algún período impositivo por un importe inferior al resultante de aplicar el coeficiente previsto en la letra b) anterior, se entenderá que el exceso de las amortizaciones contabilizadas en posteriores períodos impositivos respecto de la cantidad resultante de la aplicación de lo previsto en la letra a) anterior, corresponde al período impositivo citado en primer lugar, hasta el importe de la amortización que hubiera correspondido por aplicación de lo dispuesto en la referida letra b) anterior.

2. Cuando un elemento patrimonial se utilice diariamente en más de un turno normal de trabajo, podrá amortizarse en función del coeficiente formado por la suma de:

- a) el coeficiente de amortización lineal que se deriva del período máximo de amortización, y
- b) el resultado de multiplicar la diferencia entre el coeficiente de amortización lineal máximo y el coeficiente de amortización lineal que se deriva del período máximo de amortización, por el cociente entre las horas diarias habitualmente trabajadas y ocho horas.

Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación a aquellos elementos que por su naturaleza técnica deban ser utilizados de forma continuada.

3. Tratándose de elementos patrimoniales del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que se adquieran usados, es decir, que no sean puestos en condiciones de funcionamiento por primera vez, el cálculo de la amortización se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Sobre el precio de adquisición, hasta el límite resultante de multiplicar por 2 la cantidad derivada de aplicar el coeficiente de amortización lineal máximo.
- b) Si se conoce el precio de adquisición o coste de producción originario, este podrá ser tomado como base para la aplicación del coeficiente de amortización lineal máximo.
- c) Si no se conoce el precio de adquisición o coste de producción originario, el contribuyente podrá determinar aquel pericialmente. Establecido dicho precio de adquisición o coste de producción se procederá de acuerdo con lo previsto en la letra anterior.

Tratándose de elementos patrimoniales usados adquiridos a entidades pertenecientes a un mismo grupo de sociedades, según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, la amortización se calculará de acuerdo con lo previsto en la letra b), excepto si el precio de adquisición hubiese sido superior al originario, en cuyo caso la amortización deducible tendrá como límite el resultado de aplicar al precio de adquisición el coeficiente de amortización lineal máximo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1686

A los efectos de este apartado no se considerarán como elementos patrimoniales usados los edificios cuya antigüedad sea inferior a diez años.

4. Tratándose de vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según definición del anexo II del Reglamento General de Vehículos, que se han puesto en funcionamiento por primera vez, la amortización se calculará, sobre el precio de adquisición, hasta el límite resultante de multiplicar por 2 la cantidad derivada de aplicar el coeficiente de amortización lineal máximo previsto en el artículo 12 de la Ley del impuesto.»»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55 % (-50 % en comerciales) frente a los anteriores -37,5 % (-31 % en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8 % de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2 %, Portugal un 21,9 % y Francia un 19,9 %.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

Desde el punto de vista de los turismos, iniciativas que favorecen el desarrollo de las flotas electrificadas de las empresas están plenamente justificadas porque permiten favorecer el mercado de vehículos de empresa, que es el que lidera la penetración del vehículo electrificado. El canal de empresa tiene una cuota más elevada de penetración de vehículo electrificado (12,2 % frente al 8,0 % de particular o el 5,3 % del *rent a car*). A través de sus flotas ayudan además también a introducir este vehículo en el mercado, pues su rotación a los cuatro años permite que existan vehículos electrificados seminuevos, reduciendo así la barrera de acceso que aún supone el precio inicial para muchos ciudadanos.

Pero, por otro lado, las empresas tienen flotas vehículos comerciales e industriales para el desarrollo de su actividad actualmente escasamente electrificadas. Teniendo en cuenta la baja penetración de los vehículos eléctricos pesados, que apenas llegan al 0,4 % del mercado, es necesario que la medida propuesta abarque también este tipo de vehículos.

Con el objeto de fomentar la circulación de vehículos más respetuosos con el medioambiente se propone aumentar el porcentaje de amortización lineal máximo en el Impuesto sobre Sociedades aplicable a los vehículos eléctricos que sean adquiridos por contribuyentes de este impuesto, bien para su uso en la actividad económica de la entidad, bien para su cesión a empleados mediante retribución en especie.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1687

ENMIENDA NÚM. 2552

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se introduce un nuevo artículo 35.bis, en los siguientes términos:

“Artículo 35 bis. Deducciones por inversiones en la adquisición de vehículos de bajas emisiones.

Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones que se realicen en la adquisición de los siguientes vehículos:

a. Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV.

a. Adquisición de vehículos industriales (N2 y N3) o comerciales (N1) de transporte por carretera homologados como FCV, FCHV, BEV, REEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas

a. las inversiones realizadas en la adquisición de autobuses o autocares (M2 y M3) homologados como FCV, FCHV, BEV, REEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas

b. Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones realizadas para las instalaciones de suministro de combustibles alternativos necesarias para los vehículos del apartado anterior.

Las categorías de homologación vendrán definidas según el anexo II del Reglamento General de Vehículos.”»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9%.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1688

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

Por otro lado, iniciativas que favorezcan el desarrollo de las flotas electrificadas de las empresas están plenamente justificadas porque son las empresas las que lideran la penetración del vehículo electrificado. El canal de empresa tiene una cuota más elevada de penetración de vehículo electrificado (12,2% frente al 8,0% de particular o el 5,3% del *rent a car*). A través de sus flotas ayudan además también a introducir este vehículo en el mercado, pues su rotación a los cuatro años permite que existan vehículos electrificados seminuevos, reduciendo así la barrera de acceso que aún supone el precio inicial para muchos ciudadanos.

En particular el mercado de vehículos comercial y especialmente el relativo a los vehículos de transporte (mercancías y personas) necesitan también incentivarse a través de ayudas fiscales que promuevan tecnologías más eficientes. En este caso, promover la electrificación es fundamental, siendo muy importante en el corto plazo para la media distancia en el transporte. Sin embargo, para el transporte de larga distancia el objetivo de electrificación es más a largo plazo dadas las altas necesidades que requiere para el transporte de grandes tonelajes, el nivel de desarrollo actual de la tecnología y, sobre todo, de las infraestructuras de recarga. Por ello, en este momento, este tipo de ayudas fiscales deben abarcar y contemplar para este tipo de vehículos más pesados otras tecnologías de transición como el gas. Todos los vehículos están capacitados para la utilización del biogás cuyo desarrollo también está previsto a muy corto plazo como estrategia en España.

Desde el año 2001 hasta el año 2011, estuvo vigente una deducción del Impuesto de Sociedades del 10% sobre las inversiones realizadas para la compra de vehículos industriales y comerciales respetuosos con el medio ambiente. Estas deducciones fueron eliminadas en 2011 por la Ley de Economía Sostenible.

Una medida de estas características es de gran ayuda para incentivar la renovación de las flotas de las empresas. En este caso, se propone introducir y extender estas deducciones para las flotas de vehículos turismos, además de los vehículos comerciales e industriales.

Adicionalmente se propone también ampliar la deducción a las inversiones para instalación de infraestructuras de recarga. La compra de flotas electrificadas o eficientes van asociadas, en su mayor parte, con la disposición de las infraestructuras de recarga correspondiente. De ahí que sea necesario complementar la bonificación fiscal a dichas inversiones.

ENMIENDA NÚM. 2553

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1689

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 2 del artículo 30 bis, en los siguientes términos:

“Artículo 30 bis. Tributación mínima.

[...]

2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

[...]

b) En caso de que tras la minoración de las bonificaciones y deducciones a que se refieren la letra a) anterior resultara una cuantía superior al importe de la cuota líquida mínima calculada según lo regulado en el apartado 1 de este artículo, se aplicarán las restantes deducciones que resulten procedentes, con los límites aplicables en cada caso, hasta el importe de dicha cuota líquida mínima.

Las deducciones cuyo importe se determine con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se aplicarán, respetando sus propios límites, aunque la cuota líquida resultante sea inferior a la mencionada cuota líquida mínima.

Quedarán excluidas del límite de la cuota líquida mínima, las deducciones reguladas en el artículo 35 de esta Ley.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Las deducciones reguladas en el artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades incentivan la realización de actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

La regulación de este incentivo fiscal tiene como principal objetivo premiar el esfuerzo que realizan las empresas en el desarrollo de actividades innovadoras incrementando su competitividad y promoviendo la mejora continua de sus productos y procesos.

En este sentido, la regulación de una tributación mínima en el marco de nuestra legislación limita en una gran medida la aplicación de las deducciones por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica al posicionar en tercer y último lugar, la posibilidad de aplicación de las mismas, inmediatamente después de la hipotética aplicación de las bases imponibles negativas. Resulta necesario poner de relieve la situación económica en la que se encuentra nuestra nación al encontrarse en plena recuperación de la crisis sociosanitaria y económico-financiera derivada de la incidencia del virus COVID-19, por el cual un gran número de empresas han obtenido y obtendrán bases imponibles negativas en los periodos 2020 y 2021. De este modo, la aplicación de las deducciones por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica se situarían en un lugar residual.

Esta nueva regulación se desvía de los objetivos marcados por el Gobierno en su compromiso de Estado con la ciencia y la inversión en I+D+i:

— Aumento de la inversión pública en I+D+i civil y avance hacia los objetivos comunitarios de inversión total pública y privada.

— Atracción y retención del talento investigador y retorno de personal investigador, equiparación de derechos del personal investigador predoctoral, estabilización y rejuvenecimiento de la plantilla de personal en los centros de investigación públicos y mejora de las condiciones laborales.

— Refuerzo de los mecanismos de transferencia del conocimiento, tanto al sector productivo como a la ciudadanía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1690

— Simplificación y flexibilización de los procedimientos y requerimientos administrativos para continuar facilitando el trabajo del personal dedicado a investigación en los organismos públicos de investigación.

Por último, la tributación mínima ya se encontraba regulada en los diferentes ordenamientos forales (Álava, Guipúzcoa y Vizcaya). En estas normativas, se excluyen del cálculo de la tributación mínima el cómputo de las deducciones fiscales de I+D+i. De este modo, se incentivan en mayor medida estas actividades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que las deducciones por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica deberían excluirse del cálculo de la tributación mínima.

Es preciso poner en relevancia, que este aspecto ya está contemplado en el Libro Blanco para La Reforma Tributaria 2022, en el apartado correspondiente a las deducciones fiscales por I+D+i, hecho público por el Comité de Expertos Independientes designado por el Instituto de Estudios Fiscales.

ENMIENDA NÚM. 2554

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2. párrafo primero del artículo 39, que queda redactado de la siguiente forma:

“No obstante, en el caso de entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de esta Ley, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 35 de esta Ley, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe, en los términos establecidos en este apartado. En el caso de insuficiencia de cuota o limitación de aplicación por la cuota líquida mínima, se podrá solicitar el abono a la Administración tributaria través de la declaración de este Impuesto, una vez finalizado el plazo a que se refiere la letra a) siguiente. Este abono se regirá por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo, sin que, en ningún caso, se produzca el devengo del interés de demora a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo 31.”»

JUSTIFICACIÓN

Con la nueva regulación de tributación mínima, las deducciones por la realización de actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica se encuentran limitadas en una mayor medida respecto a ejercicios fiscales anteriores a la entrada en vigor de estos Presupuestos Generales del Estado.

De este modo, excluir la aplicación del artículo 39.3 de la LIS cuando se ha alcanzado la tributación mínima, limitaría en mayor medida la aplicación de estas deducciones. Esta doble limitación conllevaría una connotación negativa en la inversión en I+D+i.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1691

El artículo 39.3 de la LIS no solo es un incentivo destinado a aquellas empresas que realizan actividades de I+D+i pero no tienen cuota suficiente para la aplicación de las mismas y, por ello, solicitan la devolución de estos importes, sino que este incentivo se encuentra ligado a una serie de requisitos como son mantener la plantilla media de trabajadores (requisito que fomenta la empleabilidad) y reinvertir el importe recibido en I+D+i (requisito que fomenta inversión). De este modo, la limitación del artículo 39.3 LIS limitaría la inversión en I+D+i, tanto a nivel empresarial como nacional.

No hay que olvidar el objetivo principal de las deducciones del artículo 35 de la LIS, cuyo objetivo principal es incentivar la realización de actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Es preciso poner en relevancia, que este aspecto ya está contemplado en el Libro Blanco para la Reforma Tributaria 2022, en el apartado correspondiente a las deducciones fiscales por I+D+i, hecho público por el Comité de Expertos Independientes designado por el Instituto de Estudios Fiscales.

ENMIENDA NÚM. 2555

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.

[...]

2. No obstante, en el caso de entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de esta Ley, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 35 de esta Ley, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe, en los términos establecidos en este apartado. En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez finalizado el plazo a que se refiere la letra a) siguiente. Este abono se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo, sin que, en ningún caso, se produzca el devengo del interés de demora a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo 31.

El importe de la deducción aplicada o abonada, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado, en el caso de las actividades de innovación tecnológica no podrá superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado, no podrá superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades, en el supuesto de entidades que formen parte del mismo grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de su residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1692

Para la aplicación de lo dispuesto en este apartado, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

~~b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere la letra c) siguiente:~~

[...]»

JUSTIFICACIÓN

A finales del mes de octubre se publicó el informe sobre los beneficios fiscales a la I+D+i solicitado por el Gobierno a la AIREF, en el cual se recogen las diferentes medidas que estima la AIREF incentivarían en mayor medida la realización de actividades de I+D+i.

Entre ellas, nos encontramos con la eliminación de la obligación de mantener la plantilla media general, o alternativamente la adscrita a actividades de I+D+i, durante 24 meses para poderse acogerse a este régimen especial y opcional. La eliminación de este requisito permitiría que muchas empresas pudieran solicitar el abono de la deducción de I+D+i en sectores muy oscilantes en materia de empleo como podrían ser las cadenas hoteleras o aquellas empresas que trabajan bajo demanda de pedidos.

Además, hay que situarse en el momento en el que vivimos a causa de la crisis sanitaria originada por la COVID-19 y, es que un gran número de empresas tuvieron que parar sus producciones debido al estricto confinamiento de los meses comprendidos entre marzo y mayo. Consecuentemente, tramitaron ERTE's a sus trabajadores. Ambas situaciones conllevan que numerosas empresas se encuentren en una situación desfavorable para pedir el abono de la deducción por causas no imputables a la misma.

Así mismo, la obligación del mantenimiento de la plantilla genera una gran incertidumbre en las empresas que solicitan el abono al encontrarse en la obligación de mantener la plantilla media durante al menos 3 ejercicios fiscales debido al gran movimiento de personal que existe en el mercado laboral.

Se entiende que la intención del legislador es el mantenimiento de la inversión en I+D+i a través del abono de la misma. No obstante, este mantenimiento se encuentra suficientemente sustentado a través del requisito establecido en el artículo 39.2.c) referido a destinar un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada a gastos de I+D+i o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.

En definitiva, se solicita eliminar el requisito de mantenimiento de plantilla al suponer una traba administrativa muy importante para las empresas y careciendo de relevancia respecto a la I+D+i al existir la obligación de reinversión en I+D+i del importe abonado por la AEAT.

ENMIENDA NÚM. 2556

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1693

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023, y con vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 del artículo 49, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 49. Bonificaciones.

1. Tendrá una bonificación del **85** ~~40~~ por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas que cumplan los requisitos del artículo anterior. La bonificación prevista en este apartado resultará incompatible, en relación con las rentas bonificadas, con la reserva de capitalización prevista en el artículo 25 de esta Ley.”»

JUSTIFICACIÓN

Las entidades destinadas al alquiler de viviendas realizan una función social de vital importancia para nuestra sociedad. La escasez de viviendas de alquiler y el disponer de un mercado profesionalizado en un sector que requiere de importantes inversiones para ofrecer a sus usuarios una mejor gestión en la comercialización, reparación y mantenimiento de las viviendas en alquiler, debe tener un apoyo compensatorio. En este sentido, resulta necesario recuperar la bonificación del 95 % que la LPGE para 2022 redujo al 40 %; recuperación que permita a la iniciativa empresarial seguir apostando por un mercado de viviendas de alquiler eficiente y sostenible para sus usuarios.

La actual bonificación del 40 % está desincentivando la creación de este tipo de entidades en perjuicio de la necesaria ampliación del parque de alquiler de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 2557

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«**Artículo 68.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades.**

Se modifica el artículo 39.1, quedando redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.**

1. Las deducciones previstas en el presente Capítulo se practicarán una vez realizadas las deducciones y bonificaciones de los capítulos II y III de este título.

Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse **sin limitación temporal** en las liquidaciones de los períodos impositivos ~~que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.~~

[...]”»

JUSTIFICACIÓN

Cabe poner de manifiesto que las reglas previstas de tributación mínima y, entre otras, la preferencia de las deducciones para evitar la doble imposición internacional (además de las bonificaciones y las deducciones portuarias) en el cálculo de dicha tributación mínima, pueden impedir la aplicación de las deducciones por I+D+i en algunos ejercicios y, al existir un límite temporal para su aplicación (actualmente de 18 años), es posible que estos créditos fiscales se acaben perdiendo.

Esta pérdida de deducciones afectará a las deducciones ya generadas (es decir, a decisiones de inversiones pasadas), afectando a la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades intensivas en I+D+i, que en general habrán contabilizado activos por impuesto diferido por sus créditos fiscales y que, en muchos casos, deberán darlos de baja, soportando, por tanto, un perjuicio financiero. Y también afectará a la inversión en I+D+i a futuro, al cercenar la certeza jurídica que requiere el inversor para decidir sobre nuevas inversiones, además de por la propia eliminación de atractivo en el incentivo tributario.

En este sentido, se debe destacar lo siguiente:

— Múltiples estudios han puesto de manifiesto que dos tercios de los incentivos fiscales generados por I+D+i en España no se están aplicando en la práctica debido a los límites ya existentes para su aplicación. Si las reglas de tributación mínima ralentizan aún más la aplicación de estas deducciones, llegando incluso a impedir la recuperación de las deducciones más antiguas, el beneficio potencial de deducciones actuales o futuras caerá significativamente.

— Ello se une a que las compañías intensivas en I+D+i ya están asumiendo el coste financiero implícito derivado del retraso en la aplicación de las deducciones a lo largo del tiempo, lo que supone un problema en la gestión de su circulante.

— Si esta situación no se corrige, la regulación desfavorable de nuestro país generará una disminución de la inversión en actividades de I+D+i por parte de las empresas, localizándola en otros Estados miembros cuyos Gobiernos incentivan fuertemente la I+D+i y resultan, por tanto, fiscalmente más atractivos.

— Ello provocará que, en nuestro país, al no alcanzarse los umbrales mínimos de actividades en I+D+i, se agrave la brecha existente en este ámbito con otros Estados, tal y como ha puesto de manifiesto la propia AIReF en su estudio Beneficio fiscal: deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades. En el mismo, la AIReF recuerda que España presenta un nivel de inversión en I+D+i por debajo de la media de los países de nuestro entorno y, a diferencia de estos, la inversión en esta partida disminuyó durante el período de recesión comprendido entre 2008 y 2015.

Desde el punto de vista de la comparativa internacional, el beneficio fiscal a la I+D+i presenta en nuestro país una eficacia potencial destacada, si bien, tal y como destaca la AIReF, su eficacia real se ve mermada por los límites y los requisitos normativos para su aplicación plena. Además, y a diferencia de la mayoría de los países de nuestro entorno, no ha mejorado la capacidad del incentivo en los últimos años. En consecuencia, es imprescindible alcanzar la media de inversión en I+D+i de los países europeos más avanzados en el menor tiempo posible, para no perder competitividad internacional.

Como se ha indicado anteriormente, si bien el Proyecto de LPGE para 2022 destina a la I+D+i una partida importante, el establecimiento de una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades impactará directamente y de forma negativa en el aprovechamiento de las deducciones por I+D+i, lo que contribuirá, como se ha indicado, a aumentar la diferencia con los países de nuestro entorno.

Este efecto negativo de disminución de la inversión en actividades de I+D+i por parte de las empresas innovadoras, derivado del citado régimen de tributación mínima, podría paliarse, en cierta medida, si desaparece el límite temporal (18 años) para la aplicación de las deducciones reguladas en el artículo 35 de la Ley.

Esta eliminación igualaría el tratamiento de las deducciones por I+D+i con el de la compensación de bases imponibles negativas y sería coherente con el hecho de que para la revisión de ambos incentivos la Administración tiene diez años desde su generación.

En el caso de empresas intensivas en I+D+i, además, la eliminación del límite temporal de 18 años no supone una reducción de recaudación real, dado que estas empresas acreditan año a año nuevas deducciones que, por el propio límite para aplicar estas deducciones (50 % en el caso de estas empresas), se van acumulando al crédito fiscal a utilizar en años sucesivos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1695

ENMIENDA NÚM. 2558

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Régimen transitorio aplicable a dividendos y plusvalías derivadas de participaciones cualificadas.

Se añade una nueva disposición transitoria cuadragésima primera a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria cuadragésima primera. Régimen de tributación de los dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones procedentes de los períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021.

La reducción prevista en el apartado 10 del artículo 21 de esta Ley no resultará de aplicación en relación con los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades cuyos beneficios se hayan generado en períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021. Dicha reducción tampoco será de aplicación respecto de las rentas positivas derivadas de la transmisión de la participación en entidades, que se correspondan con reservas generadas con cargo a beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021.

A estos efectos, se atenderá a la designación contenida en el acuerdo social y, en su defecto, se entenderá que el primer beneficio distribuido se corresponde con beneficios procedentes de beneficios generados en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2021.”»

JUSTIFICACIÓN

Los principios de seguridad jurídica y confianza legítima aconsejan que los efectos de la limitación de la exención aplicable a dividendos y plusvalías derivadas de participaciones cualificadas, que se introdujo en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, se proyecten exclusivamente sobre los beneficios generados a partir de la entrada en vigor de dicha modificación.

El establecimiento de un régimen transitorio resulta esencial, además, para preservar la necesaria neutralidad del impuesto sobre las decisiones empresariales.

ENMIENDA NÚM. 2559

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1696

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el artículo 36.3, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 36. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

[...]

3. Los gastos realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales tendrán una deducción del 20 por ciento.

La base de la deducción estará constituida por los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional incurridos en las referidas actividades.

La deducción generada en cada período impositivo no podrá superar el importe de 500.000 euros por **cada producción realizada**.

Para la aplicación de esta deducción, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Que la **producción** haya obtenido un certificado al efecto, en los términos que se establezcan por Orden Ministerial, por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

b. Que, de los beneficios obtenidos en el desarrollo de estas actividades en el ejercicio en el que se genere el derecho a la deducción, el contribuyente destine al menos el 50 por ciento a la realización de actividades que dan derecho a la aplicación de la deducción prevista en este apartado. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los referidos beneficios y los 4 años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

La base de esta deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para financiar los gastos que generen el derecho a la misma. El importe de la deducción, junto con las subvenciones percibidas **por la producción**, no podrá superar el 80 por ciento de dichos gastos.”»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 27/2014, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS) modificó los incentivos fiscales que promueven el desarrollo de la industria cinematográfica, las artes escénicas y musicales españolas.

Concretamente, los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la LIS incentivan la inversión y desarrollo del cine y de las series audiovisuales y el apartado 3 lo hace respecto de los espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

Ambas deducciones persiguen promover la inversión en los respectivos sectores de capital privado para su desarrollo y crecimiento, siendo además su cuantificación y aplicación muy similares.

Para un mejor aprovechamiento fiscal de estas deducciones se utilizan habitualmente estructuras basadas en la participación de inversores en agrupaciones de interés económico (AIE).

Por su parte, la Disposición final trigésima primera de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, introdujo un nuevo apartado 7 en el artículo 39 de la LIS, cuyo propósito fue también el de facilitar la entrada al capital privado a través de la financiación directa por parte de inversores a los productores y promotores culturales, permitiendo que estos inversores privados se beneficien de una forma más directa de las deducciones del artículo 36.1 y 36.3 de la LIS.

Concretamente, este nuevo apartado traspasa la deducción generada de acuerdo con el artículo 36.1 y 36.3 de la LIS por parte del productor o promotor al inversor que suscribe un contrato de financiación, bajo cumplimiento de una serie de requisitos.

No obstante, esta novedad, que pretende poner al alcance de inversores privados un instrumento de financiación sencillo cuya rentabilidad se obtiene por la cesión de los créditos fiscales, instrumento alternativo, en su caso, al uso de estructuras más complejas como lo son las AIE, ha puesto de manifiesto una clara discriminación negativa de la financiación de los espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales respecto del cine y las series audiovisuales ya existente en la LIS.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1697

En efecto; el artículo 36.3 de la LIS, que regula la deducción por gastos realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, establece un límite cuantitativo para esta deducción de «500.000 euros por contribuyente».

Por el contrario, el artículo 36.1, y respecto de la deducción en producciones cinematográficas y series audiovisuales, establece también un límite, pero este se limita a indicar que la deducción no podrá ser superior a 10 millones de euros, sin hacer mención ni a contribuyente, ni a la producción.

En este contexto, la Dirección General de Tributos, en resoluciones interpretativas, entre otras, en su consulta vinculante V1416-19, de 12 de junio, estableció que los elementos que determinan la cuantificación y aplicación del incentivo del cine y series audiovisuales toman como referencia la producción en la que se está invirtiendo. Por lo tanto, el límite se fija por producción, no por contribuyente.

Este matiz es relevante en tanto que un contribuyente que pretenda financiar y beneficiarse del traspaso del crédito fiscal de acuerdo con el recientemente incorporado artículo 39.7 de la LIS podrá invertir en varias producciones cinematográficas, respetando el límite de deducción para cada una de las producciones, y, sin embargo, este mismo inversor y con la redacción actual del artículo 36.3 de la LIS en caso de financiar producciones musicales se podría interpretar que le resulta de aplicación el límite absoluto de 500.000 euros para la totalidad de las producciones financiadas por dicho inversor.

Por tanto, considerando que esta discriminación negativa no es la verdadera voluntad del legislador conviene aclarar la aplicación del mencionado límite de la deducción por inversiones en artes escénicas y musicales (36.3 LIS).

Por ello, con el fin de sistematizar y dotar de coherencia, tanto al artículo 39.7 de la LIS, como a los respectivos apartados del artículo 36 de la LIS, se debe equiparar el tratamiento y funcionamiento de ambos límites, aclarándose que el límite de los 500.000 euros regulado en el artículo 36.3 de la LIS debe aplicarse no «por contribuyente» sino «por producción realizada», en línea con la limitación establecida en la deducción por producciones cinematográficas.

De lo contrario, se está limitando la entrada de financiación privada en el sector de artes escénicas y musicales, limitación que no se establece en la financiación del sector cinematográfico y audiovisual.

Así mismo, y con la finalidad de adecuar la literalidad del precepto al concepto de «producción realizada» y no al de «contribuyente», se modifica también la redacción de los párrafos correspondientes del artículo 36.3 de la LIS.

Por ello, con el fin de dotar de seguridad jurídica a la recién incorporada deducción del artículo 39.7 de la LIS respecto del traspaso de la deducción del apartado 3 del artículo 36 por parte del productor o promotor al financiador y buscando adicionalmente, reforzar la voluntad del legislador de la participación de capital privado que fomente la cultura, sin crear diferencias entre los distintos proyectos de inversión, se propone la siguiente modificación.

ENMIENDA NÚM. 2560

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 68bis. Modificación del apartado 1 del artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 y con vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 del artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.

1. Las deducciones previstas en el presente Capítulo se practicarán una vez realizadas las deducciones y bonificaciones de los capítulos II y III de este título.

Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse **sin limitación temporal** en las liquidaciones de los períodos impositivos ~~que concluyan en los 18 años inmediatos y sucesivos.”~~»

JUSTIFICACIÓN

Cabe poner de manifiesto que las reglas previstas en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, sobre la tributación mínima y, entre otras, la preferencia de las deducciones para evitar la doble imposición internacional (además de las bonificaciones y las deducciones portuarias) en el cálculo de dicha tributación mínima, pueden impedir la aplicación de las deducciones por I+D+i en algunos ejercicios y, al existir un límite temporal para su aplicación (actualmente de 18 años), es posible que estos créditos fiscales se acaben perdiendo.

Esta pérdida afectará a las deducciones ya generadas (es decir, a decisiones de inversiones pasadas), afectando a la cuenta de pérdidas y ganancias de las sociedades intensivas en I+D+i, que en general habrán contabilizado activos por impuesto diferido por sus créditos fiscales y que, en muchos casos, deberán darlos de baja, soportando, por tanto, un perjuicio financiero. Y también afectará a la inversión en I+D+i a futuro, al cercenar la certeza jurídica que requiere el inversor para decidir sobre nuevas inversiones, además de por la propia eliminación de atractivo en el incentivo tributario.

En este sentido, se debe destacar lo siguiente:

— Múltiples estudios han puesto de manifiesto que dos tercios de los incentivos fiscales generados por I+D+i en España no se están aplicando en la práctica debido a los límites ya existentes para su aplicación. Si las reglas de tributación mínima ralentizan aún más la aplicación de estas deducciones, llegando incluso a impedir la recuperación de las deducciones más antiguas, el beneficio potencial de deducciones actuales o futuras caerá significativamente.

— Ello se une a que las compañías intensivas en I+D+i ya están asumiendo el coste financiero implícito derivado del retraso en la aplicación de las deducciones a lo largo del tiempo, lo que supone un problema en la gestión de su circulante.

— Si esta situación no se corrige, la regulación desfavorable de nuestro país generará una disminución de la inversión en actividades de I+D+i por parte de las empresas, localizándola en otros Estados miembros cuyos Gobiernos incentivan fuertemente la I+D+i y resultan, por tanto, fiscalmente más atractivos.

— Ello provocará que, en nuestro país, al no alcanzarse los umbrales mínimos de actividades en I+D+i, se agrave la brecha existente en este ámbito con otros Estados, tal y como ha puesto de manifiesto la propia AIReF en su estudio Beneficio fiscal: deducción por I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades. En el mismo, la AIReF recuerda que España presenta un nivel de inversión en I+D+i por debajo de la media de los países de nuestro entorno y, a diferencia de estos, la inversión en esta partida disminuyó durante el período de recesión comprendido entre 2008 y 2015.

— Desde el punto de vista de la comparativa internacional, el beneficio fiscal a la I+D+i presenta en nuestro país una eficacia potencial destacada, si bien, tal y como destaca la AIReF, su eficacia real se ve mermada por los límites y los requisitos normativos para su aplicación plena. Además, y a diferencia de la mayoría de los países de nuestro entorno, no ha mejorado la capacidad del incentivo en los últimos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1699

En consecuencia, es imprescindible alcanzar la media de inversión en I+D+i de los países europeos más avanzados en el menor tiempo posible, para no perder competitividad internacional.

Si bien el Proyecto de LPGE para 2023 destina a la I+D+i una partida importante, el establecimiento de una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades está impactando directamente y de forma negativa en el aprovechamiento de las deducciones por I+D+i, lo que contribuirá, como se ha indicado, a aumentar la diferencia con los países de nuestro entorno.

Este efecto negativo de disminución de la inversión en actividades de I+D+i por parte de las empresas innovadoras, derivado del citado régimen de tributación mínima, podría paliarse, en cierta medida, si desaparece el límite temporal (18 años) para la aplicación de las deducciones reguladas en el artículo 35 de la Ley.

Esta eliminación igualaría el tratamiento de las deducciones por I+D+i con el de la compensación de bases imponibles negativas y sería coherente con el hecho de que para la revisión de ambos incentivos la Administración tiene diez años desde su generación.

En el caso de empresas intensivas en I+D+i, además, la eliminación del límite temporal de 18 años no supone una reducción de recaudación real, dado que estas empresas acreditan año a año nuevas deducciones que, por el propio límite para aplicar estas deducciones (50 % en el caso de estas empresas), se van acumulando al crédito fiscal a utilizar en años sucesivos.

ENMIENDA NÚM. 2561

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a ARTÍCULO 72

Texto que se propone:

«Artículo 72. Armonización de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido a la normativa comunitaria en relación con el lugar de realización de determinadas prestaciones de servicios.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado Dos del artículo 70 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Dos. Asimismo, se considerarán prestados en el territorio de aplicación del Impuesto los servicios que se enumeran a continuación cuando, conforme a las reglas referentes al lugar de realización aplicables a estos servicios, no se entiendan realizados en la comunidad, islas Canarias, Ceuta o Melilla, pero su utilización o explotación efectivas se realicen en dicho territorio:

1.º Los enunciados en el apartado dos del artículo 69 de esta Ley y los de arrendamiento de medios de transporte, cuyo destinatario no tenga la consideración de empresario o profesional actuando como tal.

2.º Los referidos en la letra g) del apartado dos del artículo 69 de esta Ley, **a excepción de los previstos en el 20.Uno.18.º h) de esta ley**, y los de arrendamiento de medios de transporte, cuyo destinatario sea un empresario o profesional actuando como tal.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

La justificación técnica utilizada para la modificación del Artículo 70.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido es, de acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto

de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 «la armonización de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido a la normativa comunitaria en relación con el lugar de realización de determinadas prestaciones de servicios». Pues bien, si la intención del legislador es armonizar la normativa de IVA española con la comunitaria en esta materia, lo que procede es excluir su aplicación a los servicios relativos a «pagos» (transferencias, giros, cheques, libranzas, pagarés, letras de cambio, tarjetas de pago o de crédito y otras órdenes de pago), realizados por entidades de pagos reguladas pues España es el único país de la Unión que aplicaría esta norma en relación con esta tipología de servicios y actividades.

El hecho de que, en el sector de medios de pago, las actividades económicas, en términos generales, no sean generadoras del derecho a deducción no parece suficiente justificación para su inclusión en el ámbito objetivo de aplicación de una norma excepcional cuyo objetivo es reducir el fraude en IVA. En este sentido, no se incluyen, por ejemplo, otros sectores como, por ejemplo, el de la educación, o el de la sanidad, actividades que tampoco generan derecho a la deducción, pero que por el contrario si han sido excluidas del ámbito objetivo de aplicación. Por lo tanto, parece que el legislador, con la redacción propuesta, discrimina —entre otros— al sector de pagos de forma expresa y sin una razón o justificación técnica aparente.

Los servicios relativos a «pagos» son, por definición, servicios prestados por medios electrónicos y, en gran medida, relacionados con pagos realizados mediante tarjetas de crédito. Se trata de una industria global en la que los operadores están localizados en distintas jurisdicciones. La potencial aplicación de esta norma a las entidades de pagos reguladas podría tener como resultado que casi cualquier servicio relacionado pago pudiera entenderse explotado o utilizado en cualquier lugar del mundo haciendo imposible el seguimiento de dicho uso, disfrute o explotación. La mera utilización por un consumidor de una tarjeta de crédito en España podría desencadenar que el servicio de pago subyacente pudiera entenderse localizado en España, lo cual no parece ser el objetivo de la norma que, recordemos, persigue evitar situaciones de doble imposición o no imposición, o distorsiones en la competencia.

Es precisamente en sectores como el de pagos, que permiten la realización de la actividad desde cualquier localización física y en los que los grupos multinacionales tienen la capacidad de decidir si operar desde España o desde cualquier otra jurisdicción, en los que el legislador debe evitar que nuestra normativa desincentive la elección de España como destino de los centros de operaciones de grupos internacionales de esta industria.

La aplicación potencial de esta norma a los servicios relativos a «pagos» prestados por entidades de pagos reguladas generaría un grado de inseguridad jurídica máximo, impidiendo a los operadores saber cuándo un determinado servicio debe o puede entenderse utilizado en España. En este contexto, la trazabilidad de cada uno de los servicios relativos a pagos sería imposible, lo cual no solo fomentaría la falta de seguridad jurídica para los distintos operadores, sino que, inevitablemente, daría lugar a situaciones de conflictividad entre las distintas jurisdicciones implicadas, pues un mismo servicio podría entenderse utilizado en España y en cualquier otra jurisdicción. Este hecho, nuevamente, supondría una clara merma de la competitividad de España respecto del resto de los países de nuestro entorno.

Si la norma pretende evitar situaciones de abuso o fraude, los servicios relativos a pagos realizados por entidades reguladas y sujetas a supervisión (en España, por ejemplo, por el Banco de España) deberían quedar excluidos del ámbito objetivo de aplicación al tratarse de un sector regulado en el que los operadores ya se ven obligados a facilitar toda la información necesaria para combatir cualquier tipo de fraude tanto a su regulador nacional, como a reguladores internacionales.

En particular, conviene recordar que la aprobación de la Directiva (UE) 2020/284 del Consejo de 18 de febrero de 2020 por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago y del Reglamento, así como del Reglamento (UE) 2020/283 del consejo de 18 de febrero de 2020 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta a las medidas para reforzar la cooperación administrativa a fin de combatir el fraude en el ámbito del IVA, han venido a reforzar —más si cabe— las obligaciones de información y reporte a las que se verán sometidas los proveedores de servicios de pago de la Unión Europea, mediante la creación de una nueva obligación de suministro de información al denominado Central European System of Payment information o CESOP por sus siglas en inglés.

Este nuevo paquete de obligaciones, aplicable a partir de 1 de enero de 2024 y que en la actualidad se encuentra en pleno proceso de incorporación a nuestro ordenamiento jurídico (Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley del IVA sometido a trámite de información pública), viene a constatar la total falta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1701

de justificación de aplicar una norma anti fraude como la que nos ocupa a una tipología de operadores económicos (las entidades de pagos reguladas) que ya se encuentran sometidas a estrictas obligaciones de información.

ENMIENDA NÚM. 2562

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 73

Texto que se propone:

«Artículo 73. Armonización y adaptación de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido a la normativa aduanera comunitaria.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y con vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido:

[...]

Tres. **Se modifica el número 3.º del artículo 21**, que quedan redactados de la siguiente forma:

“[...]

~~7.º Las entregas de bienes expedidos o transportados fuera de la Comunidad por quien ostente la condición de exportador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aduanera, distinto del transmitente o el adquirente no establecido en el territorio de aplicación del impuesto, o por un tercer que actúe en nombre y por cuenta del mismo.~~

[...]”

Ocho. Se modifica el apartado dos del artículo 167 que queda redactado de la siguiente forma:

“Dos. En las importaciones de bienes el impuesto se liquidará en la forma prevista por la legislación aduanera para los derechos arancelarios o, en su caso, por el artículo 167 bis de la Ley.

La recaudación e ingreso de las cuotas del impuesto a la importación se efectuará en la forma que se determine reglamentariamente, donde se podrán establecer los requisitos exigibles a los sujetos pasivos, para que puedan incluir dichas cuotas en la declaración-liquidación correspondiente al período en que reciban el documento en el que conste la liquidación practicada y **notificada** por la Administración.

No obstante, cuando la declaración aduanera de presente en otro Estado Miembro conforme a lo previsto en el artículo 179 del Reglamento 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, la Administración liquidará el impuesto con base a la información recibida de la aduana del Estado miembro donde se haya presentado la declaración **notificada al importador por la aduana del Estado miembro donde se haya presentado la declaración.**

En estos casos, siempre que la recaudación e ingreso de las cuotas se realice conforme al procedimiento previsto en el artículo 167.Dos de la Ley, la inclusión de las cuotas se realizará en la declaración- liquidación correspondiente al período en que el importador reciba el documento en el que conste la liquidación de los derechos arancelarios por parte de la aduana del Estado miembro donde se haya presentado la declaración de importación.”»

JUSTIFICACIÓN

1. Modificación del apartado tres.

El artículo 1 de la LIVA delimita las operaciones sujetas al impuesto siendo así la exportación es una operación de entrega de bienes que está sujeta, pero exenta y ello debido a que los bienes objeto de entrega son expedidos con destino a un territorio tercero.

Por regla general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la LIVA son sujetos pasivos los empresarios o profesionales que realizan las entregas de bienes y en el caso de las entregas de bienes con destino a la exportación, son sujetos pasivos los empresarios y/o profesionales que realizan la entrega y ello con independencia de que se trate de sujetos pasivos establecidos o no en el territorio de aplicación del impuesto.

La redacción que se propone tiene como objetivo adaptar la definición de «exportador» recogida en el artículo 1.19 del Reglamento Delegado UE 2015/2446, de la Comisión de 28 de julio de 2015, por la que se creó la figura del «exportador designado».

Al amparo de esta nueva figura, desde el punto de vista aduanero, se permite que, en determinados casos «[...] cualquier persona establecida en el territorio aduanero de la Unión que sea parte de un contrato en virtud del cual las mercancías vayan a ser conducidas fuera del territorio aduanero [...]» pueda figurar como exportador en la declaración aduanera de exportación. Basta para ello que la persona designada tenga la capacidad para decidir que las mercancías en cuestión deben ser expedidas fuera del territorio aduanero de la UE.

Por lo tanto, en los casos de «exportador designado», no exige que la persona que figura como «exportador» haya realizado una entrega de bienes que, recordemos es la operación sujeta pero exenta en atención al destino de los bienes, sino que basta con que tenga esa capacidad para expedir los bienes fuera del territorio aduanero de la UE.

La introducción de esta nueva exención supone *de facto*, la creación de un nuevo hecho imponible a efectos del IVA, que no encuentra acomodo ni en la LIVA ni en la Directiva CE/112/2006. De aprobarse esta nueva redacción se estaría aprobando una exención respecto de un hecho imponible inexistente toda vez que la capacidad para decidir expedir una mercancía fuera del territorio aduanero de la UE no constituye ningún hecho imponible a efectos del IVA.

Así, una cosa es que desde el punto de vista aduanero se permita que determinadas personas que no son parte del contrato de compraventa figuren como exportadores designados y ello con la finalidad de facilitar la tramitación aduanera en aquellos casos en los que el exportador sea un operador no establecido en el territorio aduanero de la UE y otra muy distinta es decir que estas operaciones son operaciones sujetas y exentas.

Por todo ello, proponemos la eliminación de este nuevo apartado 7.º toda vez que como se ha dicho previamente, no encuentra acomodo ni en la LIVA ni en la Directiva CE/112/2006.

2. Modificación del apartado ocho.

Se solicita la modificación del primer apartado del apartado Dos. con el fin de incluir la palabra «notificada» toda vez que en los casos en los que las cuotas de IVA a la importación se incluyan en la declaración- liquidación al amparo de lo previsto en el apartado Dos del artículo 167 de la LIVA, no existe notificación alguna al respecto. En este sentido, es importante señalar que de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento del IVA, la liquidación del IVA a la importación se hará conforme a lo previsto en la normativa aduanera. Dicha liquidación se realiza mediante la emisión por parte de la Aduana del modelo 031 en donde, por regla general, consta recogido el importe de los aranceles y, en su caso, el importe de las cuotas de IVA a la importación.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo esté acogido al sistema de recaudación de las cuotas de IVA a la importación conocido como «IVA diferido», en contra de lo previsto en el artículo 167.Dos de la LIVA no existe un documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración.

Así, en la práctica, en estos casos no se procede a liquidar el importe de las cuotas de IVA a la importación en el modelo 031, sino que existe un documento denominado «Consulta IVA a importación con diferimiento de pago» que no tiene la consideración de liquidación toda vez que no puede ser impugnado, tratándose por tanto de un mero documento de consulta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1703

Con el fin de dotar de mayor seguridad jurídica a los importadores acogidos a este esquema de recaudación de las cuotas de IVA a la importación, entendemos necesario incluir la exigencia de notificación de la liquidación de estas cuotas, en tanto en cuanto así lo exige el propio artículo 167.Dos de la LIVA, y ello con independencia de que el sujeto pasivo esté o no sujeto a la recaudación e ingreso del impuesto en la declaración- liquidación del período.

Adicionalmente y para aquellos casos en los que resulte de aplicación el despacho centralizado de importación a nivel europeo al amparo de lo previsto en el artículo 179 del Reglamento 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión, se introduce un nuevo apartado con el fin de fijar las reglas para la liquidación del impuesto.

Entendemos que es necesario dotar de mayor seguridad jurídica al importador de forma que se propone una modificación de la redacción propuesta con el fin de puntualizar que la liquidación del impuesto se hará conforme a la información debidamente notificada por la Aduana del Estado miembro de importación.

Adicionalmente y para el caso de sujetos pasivos que hayan optado por la recaudación e ingreso del impuesto en la declaración- liquidación del período (IVA diferido) entendemos que es necesario puntualizar el hecho de que la fecha de notificación por parte de la Aduana del Estado de miembro de importación es la que deberá de tenerse en cuenta a los efectos de determinar el período impositivo en el que haya que incluir las correspondientes cuotas de IVA a la importación. Todo ello teniendo en cuenta que la no inclusión de las cuotas de IVA a la importación en el período determina, automáticamente, el inicio del período ejecutivo.

ENMIENDA NÚM. 2563

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 76

Texto que se propone:

«Artículo 76. Armonización de los supuestos de modificación de la base imponible cuando el deudor es declarado en concurso de acreedores, o cuando el crédito es declarado incobrable, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la Directiva y jurisprudencia comunitarias.

~~Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida,~~ Se modifican las condiciones 3.ª y 4.ª de la letra A) y la letra B) del apartado cuatro, y la regla 2.ª del apartado cinco del artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedan redactadas de la siguiente forma:

~~“3.ª Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquélla, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a 50 euros.~~

4.ª **3.ª** Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor o por medio de requerimiento notarial al mismo, o por cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación del cobro a aquel, incluso cuando se trate de créditos afianzados por entes públicos.

Cuando se trate de las operaciones a plazos a que se refiere la condición 1.ª anterior, resultará suficiente instar el cobro de uno de ellos mediante cualquiera de los medios a los que se refiere la condición **3.ª 4.ª** anterior para proceder a la modificación de la base imponible en la proporción que corresponda por el plazo o plazos impagados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1704

Cuando se trate de créditos adeudados por Entes públicos, los medios a los que se refiere la condición 3.^a 4.^a anterior se sustituirán por una certificación expedida por el órgano competente del Ente público deudor de acuerdo con el informe del Interventor o Tesorero de aquel en el que conste el reconocimiento de la obligación a cargo del mismo y su cuantía.”

“B) La modificación deberá realizarse en el plazo de **prescripción desde los seis meses siguientes** a la finalización del periodo de seis meses o un año a que se refiere la condición 1.^a anterior y comunicarse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

En el caso de operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja, el plazo de seis meses para realizar la modificación se computará a partir de la fecha límite del 31 de diciembre a que se refiere el artículo 163 terdecies de esta ley.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de redacción mantiene dos requisitos formales que continúan siendo contrarios a los límites permitidos por el Derecho Comunitario. En concreto se mantiene la limitación que impide garantizar la correcta recaudación del IVA y la prevención del fraude:

1. Por un lado, la base imponible de la operación (IVA excluido) establece que este límite debe ser superior a 50 cuando el destinatario sea un consumidor final, pues bien, este requisito adolece de los siguientes problemas e incompatibilidades con la normativa europea:

A. La jurisprudencia del TJUE establece que los Estados miembros no pueden excluir la posibilidad de recuperar el IVA de créditos incobrables, por lo que el establecimiento de cualquier límite vulnera directamente estos principios.

B. Prohibir la recuperación del IVA de créditos incobrables en estos casos no ayuda a la prevención del fraude o a garantizar una correcta recaudación del IVA, dado que en ningún caso el destinatario, como consumidor final, habrá podido deducir el IVA soportado en la factura original

C. Adicionalmente el establecimiento de un límite arbitrariamente fijado en una cantidad determinada (sin base jurídica que apoye al mismo) conlleva claramente consecuencias negativas de la redacción propuesta el límite de los 50 euros es contrario al Derecho Comunitario, discrimina a PYMES y empresas de los sectores de suministros y suscripción (por ejemplo, agua, proveedores de servicios de telefonía, contenidos audiovisuales, seguridad, etc. cuyas facturas (IVA excluido), con carácter general, son inferiores a 50. Por los motivos expuestos anteriormente, este límite debería ser eliminado de la Ley del IVA. En caso de quererse incluir un límite, aun cuando el mismo sería contrario a los principios que rigen Directiva IVA, el mismo debería ser lo más reducido posible para impactar al menor número de empresas posibles.

2. En segundo lugar, la propuesta establece que la rectificación se debe realizar dentro del período que transcurre entre el mes 12 y el mes 18 posterior al impago. Del mismo modo esta propuesta supone contravenir el marco establecido a nivel comunitario.

A. Por un lado es un requisito contrario al Derecho Comunitario, que no dispone nada respecto de la imposición de ningún límite temporal ni mucho menos de un periodo de tiempo tan reducido.

B. Por otro lado supone una dificultad adicional e injustificable para la recuperación del IVA de créditos incobrables. En muchas ocasiones, la negociación del cobro con los clientes deudores se puede alargar más de un año y medio.

En términos generales esto conlleva directamente graves consecuencias negativas puesto que la redacción propuesta dificulta injustificadamente tanto la recuperación del IVA de créditos incobrables para todas las empresas y PYMES como la negociación del cobro con los clientes deudores, con consecuencias negativas para la Tesorería de la AEAT, al desincentivar el recobro más allá del mes 18 (menor recaudación del IVA y del Impuesto de Sociedades).

Nuestra propuesta de enmienda supone aplicar el régimen general (no existe razón para aplicar una especialidad que limite los derechos del administrado, algo que debería venir justificado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1705

reglamentariamente) y por ello se propone atender al periodo general de prescripción de 4 años establecido por la Ley General Tributaria. El transcurso de un período superior a los 18 meses tan solo puede reafirmar el carácter definitivo del crédito incobrable.

ENMIENDA NÚM. 2564

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 76

Texto que se propone:

«Artículo 76. Armonización de los supuestos de modificación de la base imponible cuando el deudor es declarado en concurso de acreedores, o cuando el crédito es declarado incobrable, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la Directiva y jurisprudencia comunitarias.

~~Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida,~~ Se modifican las condiciones 3.ª y 4.ª de la letra A) y la letra B) del apartado cuatro, y la regla 2.ª del apartado cinco del artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedan redactadas de la siguiente forma:

“3.ª Que el destinatario de la operación actúe en la condición de empresario o profesional, o, en otro caso, que la base imponible de aquella, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, sea superior a **30 50** euros.

~~4.ª~~ **3.ª** Que el sujeto pasivo haya instado su cobro mediante reclamación judicial al deudor o por medio de requerimiento notarial al mismo, o por cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación del cobro a aquel, incluso cuando se trate de créditos afianzados por entes públicos.

Cuando se trate de las operaciones a plazos a que se refiere la condición 1.ª anterior, resultará suficiente instar el cobro de uno de ellos mediante cualquiera de los medios a los que se refiere la condición ~~3.ª~~ **3.ª** anterior para proceder a la modificación de la base imponible en la proporción que corresponda por el plazo o plazos impagados.

Cuando se trate de créditos adeudados por Entes públicos, los medios a los que se refiere la condición ~~3.ª~~ **3.ª** anterior se sustituirán por una certificación expedida por el órgano competente del Ente público deudor de acuerdo con el informe del Interventor o Tesorero de aquel en el que conste el reconocimiento de la obligación a cargo del mismo y su cuantía.”

“B) La modificación deberá realizarse en el plazo de **prescripción desde los seis meses siguientes** a la finalización del periodo de seis meses o un año a que se refiere la condición 1.ª anterior y comunicarse a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

En el caso de operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja, el plazo de seis meses para realizar la modificación se computará a partir de la fecha límite del 31 de diciembre a que se refiere el artículo 163 terdecies de esta ley.

[...]»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1706

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de redacción mantiene dos requisitos formales que continúan siendo contrarios a los límites permitidos por el Derecho Comunitario. En concreto se mantiene la limitación que impide garantizar la correcta recaudación del IVA y la prevención del fraude:

1. Por un lado, la base imponible de la operación (IVA excluido) establece que este límite debe ser superior a 50 cuando el destinatario sea un consumidor final, pues bien, este requisito adolece de los siguientes problemas e incompatibilidades con la normativa europea:

A. La jurisprudencia del TJUE establece que los Estados miembros no pueden excluir la posibilidad de recuperar el IVA de créditos incobrables, por lo que el establecimiento de cualquier límite vulnera directamente estos principios.

B. Prohibir la recuperación del IVA de créditos incobrables en estos casos no ayuda a la prevención del fraude o a garantizar una correcta recaudación del IVA, dado que en ningún caso el destinatario, como consumidor final, habrá podido deducir el IVA soportado en la factura original

C. Adicionalmente el establecimiento de un límite arbitrariamente fijado en una cantidad determinada (sin base jurídica que apoye al mismo) conlleva claramente consecuencias negativas de la redacción propuesta el límite de los 50 euros es contrario al Derecho Comunitario, discrimina a PYMES y empresas de los sectores de suministros y suscripción (por ejemplo, agua, proveedores de servicios de telefonía, contenidos audiovisuales, seguridad, etc. cuyas facturas (IVA excluido), con carácter general, son inferiores a 50.

Por los motivos expuestos anteriormente, este límite debería ser eliminado de la Ley del IVA o subsidiariamente, aun cuando el mismo sería contrario a los principios que rigen Directiva IVA, el mismo debería ser lo más reducido posible para impactar al menor número de empresas posibles.

2. En segundo lugar, la propuesta establece que la rectificación se debe realizar dentro del período que transcurre entre el mes 12 y el mes 18 posterior al impago. Del mismo modo esta propuesta supone contravenir el marco establecido a nivel comunitario.

A. Por un lado es un requisito contrario al Derecho Comunitario, que no dispone nada respecto de la imposición de ningún límite temporal ni mucho menos de un periodo de tiempo tan reducido.

B. Por otro lado supone una dificultad adicional e injustificable para la recuperación del IVA de créditos incobrables. En muchas ocasiones, la negociación del cobro con los clientes deudores se puede alargar más de un año y medio.

En términos generales esto conlleva directamente graves consecuencias negativas puesto que la redacción propuesta dificulta injustificadamente tanto la recuperación del IVA de créditos incobrables para todas las empresas y PYMES como la negociación del cobro con los clientes deudores, con consecuencias negativas para la Tesorería de la AEAT, al desincentivar el recobro más allá del mes 18 (menor recaudación del IVA y del Impuesto de Sociedades).

Nuestra propuesta de enmienda supone aplicar el régimen general (no existe razón para aplicar una especialidad que limite los derechos del administrado, algo que debería venir justificado reglamentariamente) y por ello se propone atender al periodo general de prescripción de 4 años establecido por la Ley General Tributaria. El transcurso de un período superior a los 18 meses tan solo puede reafirmar el carácter definitivo del crédito incobrable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1707

ENMIENDA NÚM. 2565

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“7.º Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.”

De igual forma, se modifica el número 6.º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“6.º La entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, salas cinematográficas, teatros, **parques de atracciones**, circos, festejos taurinos, conciertos, y a los demás espectáculos culturales en vivo.”»

JUSTIFICACIÓN

A la entrada a los parques de atracciones se la ha aplicado el tipo impositivo reducido recogido en el artículo 91.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, desde su entrada en vigor el 01 de enero de 1993. Sin embargo, fruto de la situación económica de recesión que experimentaba España en el año 2012, y en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ese tipo impositivo reducido se empezó a aplicar, en lo que se refiere a la entrada a actividades culturales, solo en el caso de "la entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación y museos, galerías de arte y pinacotecas." A partir de la recuperación de la economía española, y del conjunto de la economía europea y mundial, en 2017 se modifica de nuevo la Ley del Impuesto de Valor Añadido en este precepto a través de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, recuperando el sentido original de su redacción. A pesar de que se recuperó este tipo impositivo reducido para la entrada al resto de actividades a las que ya se les aplicaba antes del 2012, se excluyó específicamente a la entrada a los parques de atracciones de recuperar el gravamen impositivo de IVA que habían tenido durante los 20 años anteriores a 2012.

Los parques de atracciones son un generador de empleo directo e indirecto, de creación de riqueza y de actividad económica de gran valor turístico y cultural que conviene proteger e impulsar en favor de la recuperación económica y la reactivación del sector turístico, tan clave para España tras el impacto que ha sufrido esta actividad en los últimos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1708

ENMIENDA NÚM. 2566

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

"Artículo 77. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

"7.º Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales."

De igual forma, s e modifica el número 3º del apartado Dos.2, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

"3.º Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como las prestaciones de servicios a que se refiere el número 8.º del apartado uno del artículo 20 de la propia Ley 37/1992, cuando no estén exentas de acuerdo con dicho precepto.

Lo dispuesto en este número 3.0 no se aplicará a los servicios que resulten exentos por aplicación del número 8.0 del apartado uno del artículo 20 de esta Ley."»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta tiene por objeto modificar el número 3.º del apartado dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992 para que todas las personas en situación de dependencia puedan tributar al mismo tipo reducido del 4 por ciento por los servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y/o atención residencial, todos ellos, servicios esenciales.

La Ley del IVA, tras la modificación introducida por la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece en su artículo 91.dos.2. 3.º que se aplicará un tipo reducido de IVA del 4% para:

«3.º Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, siempre que se presten en plazas concertadas en centros o residencias o mediante precios derivados de un concurso administrativo adjudicado a las empresas prestadoras, o como consecuencia de una prestación económica vinculada a tales servicios que cubra más del 10 por ciento de su precio, en aplicación, en ambos casos, de lo dispuesto en la Ley.»

Esta medida supuso sin duda un gran avance para eludir la aplicación de tipos diferentes de IVA a la prestación de un servicio de idéntica naturaleza que se considera además esencial. Sin embargo, dicha discriminación permanece para los servicios asistenciales puramente privados, sin PEVS, y no solo se les penaliza por la lentitud en recibir ayudas del sistema de dependencia, (que es un servicio urgente, de primera necesidad y no deseable) sino que, además, se les grava con un 6% más. Es el propio consumidor

el que tiene que acreditar qué IVA se le debe aplicar en la factura, si recibe una prestación pública de más del 10 % del coste de la plaza le corresponde un IVA al 4 %, en caso contrario un IVA al 10 %. Entendemos que es una anomalía que además distorsiona el mercado y la competitividad.

Muchas personas que han iniciado trámite de solicitud ante el SAAD de un servicio de atención o cuidados o de una prestación económica vinculada al servicio, se encuentran en «el limbo». Muchos no pueden esperar una decisión de la Administración que le asigne una plaza pública o concertada o una PEV. Se ven obligados a acceder durante ese tiempo de espera a un recurso privado. Estas personas se ven doblemente perjudicadas. Pagan la totalidad del precio (en las plazas públicas o concertadas existe un copago) y, como se ha señalado, pagan un 6 % más de IVA que lo que pagarían en la plaza pública o concertada.

Por otra parte, una persona con necesidad de atención asistencial profesional muy probablemente no podrá afrontar el coste de una plaza residencial privada si solo cuenta con su pensión como ingreso. De acuerdo con el último informe publicado por Inforesidencias (año 2020), el precio medio de la plaza residencial privada para mayores en España es de 1.777,62€, más IVA del 10 % si no tiene concierto (entre 2.100,00 - 1.400,00€; existen grandes desigualdades entre grandes Capitales y la zona rural). La pensión media en España es de 1.170, 96 euros (SS diciembre de 2020). Estos dos últimos datos demuestran lo complicado que es cubrir la necesidad de una plaza sin ayudas públicas.

El hecho de gravar con tipos de IVA diferentes servicios idénticos genera la circunstancia de que dos beneficiarios de servicios idénticos, que convivan en el mismo centro, teniendo los mismos derechos, soportan un gravamen diferente, en función de la agilidad con la que su expediente sea resuelto. Esta circunstancia no es excepcional sino excesivamente corriente.

Entendemos que se produce una paradoja fiscal muy importante ya que el mismo servicio, prestado por una misma entidad, tiene tipos impositivos diferentes de IVA en función no de que la persona en concreto necesite el servicio por su situación de vulnerabilidad sino de que la Administración haya resuelto que sí lo necesita.

Esto genera varios problemas:

1. Se vulneran los principios de Igualdad, equidad y no discriminación reconocidos por la Constitución (art. 14). En efecto, se produce desigualdad de trato entre la Administración y los ciudadanos, ya que estos pagan más por el mismo servicio. Al ser consumidores finales esta diferencia la asumen de manera directa y sin posibilidad de deducción. El IVA es un impuesto al consumo y quien lo abona es el que finalmente recibe el servicio. La entidad que presta el servicio no es más que un intermediario. Además, la determinación del copago que ha de asumir el beneficiario del servicio ya refleja la progresividad motivada por su renta o patrimonio. En este caso, parecería que se pretende dar al impuesto la naturaleza de imposición progresiva. Es contrario a cualquier justicia social que la persona que se encuentra en el limbo, con derecho a prestación reconocido o presumiblemente con derecho a prestación se encuentre en esta circunstancia.

2. Dificultad de la entidad que presta el servicio para identificar al beneficiario a quien debe aplicar un tipo reducido del 4 % si varía su renta o patrimonio durante la prestación del servicio.

3. Además, la carga impositiva diferenciada distorsiona el mercado y su competitividad, lo que ocurre claramente en este caso. Insistimos en que no debe haber diferencias impositivas ante un mismo servicio o prestación, independientemente de quién lo preste o financie. Cuando se produce una necesidad hay que cubrirla de inmediato y al contratar un servicio privado (90 % Dependientes), no solo se les penaliza por la lentitud en recibir ayuda del sistema de dependencia, sino que, además, se les grava con un 6 % más. JUSTICIA SOCIAL y Equidad Fiscal (distorsión mercado y competitividad) (200.000 residentes se verían afectados con la mejora).

Una bajada del tipo impositivo afecta de forma directa e importante a las personas dependientes. Desde el Sector entendemos que nuestra actividad contribuye positivamente a paliar grandes problemas de la sociedad tales como el Desempleo, el Reto Demográfico o la España Vacía, con empleo no deslocalizable, en entornos rurales, integrando a grupos con riesgo de exclusión social, especialmente femenino, con una media de 55 años y una capacidad de generar un nivel de ocupación de 1 puesto de trabajo por cada dos usuarios en los centros residenciales.

Cuando en el año 2018 el Gobierno acordó un tipo reducido de IVA para las plazas concertadas, vimos cómo se mejoró el grado de ocupación de los centros. Más del 50 % de la facturación retorna a las arcas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1710

públicas. El impacto económico que ha tenido para el Estado esta medida ha sido mínimo gracias a los retornos vía IRPF, Seg. Soc., I.S. y ahorro en prestaciones por desempleo.

ENMIENDA NÚM. 2567

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“7.º Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.

8.º Las viviendas calificadas administrativamente como alquiler social.”»

JUSTIFICACIÓN

Modificaciones fiscales en el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido en construcción de edificios de vivienda de alquiler social para situarlo en el tipo superreducido del 4 %, de igual modo que el que se aplica a la construcción de vivienda pública y a la protegida de régimen especial.

ENMIENDA NÚM. 2568

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

[...]

Con efectos desde 1 de enero de 2023 se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

“Uno. Se añade un nuevo número al apartado Uno.2 del artículo 91 que queda redactado como sigue:

‘14. Los productos sanitarios comprendidos por cualquier instrumento, dispositivo, equipo, programa informático, material u otro artículo, utilizado solo o en combinación,

incluidos los programas informáticos destinados por su fabricante a finalidades específicas de diagnóstico y/o terapia y que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de:

- 1.º Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad,
- 2.º diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia,
- 3.º investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico,
- 4.º regulación de la concepción, y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios.”»

JUSTIFICACIÓN

Los productos sanitarios son «cualquier instrumento, dispositivo, equipo, programa informático, material u otro artículo, utilizado solo o en combinación, incluidos los programas informáticos destinados por su fabricante a finalidades específicas de diagnóstico y/o terapia y que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de:

- 1.º Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad,
- 2.º diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia,
- 3.º investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico,
- 4.º regulación de la concepción, y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios».

Son por tanto todos los productos que permiten diagnosticar enfermedades, tratar y curar a los pacientes de sus enfermedades.

Los respiradores, las mascarillas, las agujas y jeringas para la administración de las vacunas han puesto de manifiesto durante la pandemia que se tratan de productos de primera necesidad, del mismo modo que lo son los marcapasos, los dializadores, los TACs, las prótesis de columna, las suturas y, en definitiva, todas las tecnologías que hacen posible que los hospitales y profesionales sanitarios diagnostiquen y traten a los pacientes en el Sistema Nacional de Salud.

Hasta el año 2013, todos estos productos tributaban a un tipo reducido, pero el Tribunal de Justicia de la Unión Europea condenó al reino de España por aplicar de forma incorrecta la Directiva del IVA, pasando el 85% de los productos sanitarios a un tipo general del 21%.

Recientemente se ha producido un cambio muy relevante, el pasado 7 de diciembre de 2021 se alcanzó un acuerdo por los ministros de Finanzas en la reunión del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN), acordándose una reforma de la Directiva del IVA que, por primera vez, permita a los Gobiernos nacionales fijar tipos de IVA reducidos y cero a determinados productos y servicios, que se considera que satisfacen necesidades básicas, entre los que están los productos sanitarios.

Como consecuencia del acuerdo del ECOFIN, el pasado 6 de abril se publicó en el «Diario Oficial de la Unión Europea» la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo de 5 de abril de 2022 por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y (UE) 2020/285 en lo que respecta a los tipos del IVA, por lo que los Estados Miembro pueden aplicar las modificaciones de los tipos de IVA anteriormente mencionadas «con vistas a reforzar la resiliencia de los sistemas sanitarios». Esta actualización garantizará una mayor igualdad entre los Estados miembros de la UE, además de alinear las normas del IVA la lucha contra el cambio climático, la digitalización y la protección de la salud pública.

Dentro de los bienes susceptibles de aplicarse un IVA reducido, la reforma menciona expresamente «los equipos, aparatos, dispositivos y artículos médicos, así como el material auxiliar y los equipos de protección».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1712

Por tanto, desde el pasado 7 de abril de 2022, España puede transponer esta Directiva y aplicar un tipo superreducido para los productos sanitarios que tendría los siguientes beneficios:

— Mejorar la accesibilidad de los pacientes a los productos sanitarios de más calidad ya que una reducción del IVA implicaría una mayor capacidad de compra de los pacientes (muchos de ellos crónicos) de productos esenciales para su salud y calidad de vida.

Siendo el IVA un impuesto indirecto, se estaría además beneficiando a los pacientes con rentas más bajas que deben hacer un mayor esfuerzo para adquirir los productos sanitarios que necesitan.

— Los servicios de salud contarían con aproximadamente 1000 millones de euros adicionales (que hoy se pierden en el pago del IVA general) para hacer las necesarias inversiones en renovación de equipos obsoletos de los hospitales y se podrían acometer las necesarias inversiones para incorporar nuevos productos equipos y dispositivos innovadores que mejoren los resultados en salud de los centros sanitarios.

ENMIENDA NÚM. 2569

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el apartado 4 del artículo 80, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 80. Modificación de la base imponible.

[...]

Cuatro. La base imponible también podrá reducirse proporcionalmente cuando los créditos correspondientes a las cuotas repercutidas por las operaciones gravadas sean total o parcialmente incobrables. A estos efectos:

A) Un crédito se considerará total o parcialmente incobrable cuando reúna las siguientes condiciones:

1.^a Que hayan transcurrido **seis meses** ~~un año~~ desde el devengo del Impuesto repercutido sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

[...]”»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta establece que la rectificación se debe realizar dentro del período que transcurre entre el mes 12 y el mes 18 posterior al impago. Del mismo modo esta propuesta supone contravenir el marco establecido a nivel comunitario.

A. Por un lado es un requisito contrario al Derecho Comunitario, que no dispone nada respecto de la imposición de ningún límite temporal ni mucho menos de un periodo de tiempo tan reducido.

B. Por otro lado supone una dificultad adicional e injustificable para la recuperación del IVA de créditos incobrables. En muchas ocasiones, la negociación del cobro con los clientes deudores se puede alargar más de un año y medio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1713

En términos generales esto conlleva directamente graves consecuencias negativas puesto que la redacción propuesta dificulta injustificadamente tanto la recuperación del IVA de créditos incobrables para todas las empresas y PYMES como la negociación del cobro con los clientes deudores, con consecuencias negativas para la Tesorería de la AEAT, al desincentivar el recobro más allá del mes 18 (menor recaudación del IVA y del Impuesto de Sociedades).

Nuestra propuesta de enmienda supone aplicar el régimen general (no existe razón para aplicar una especialidad que limite los derechos del administrado, algo que debería venir justificado reglamentariamente) y por ello se propone atender al periodo general de prescripción de 4 años establecido por la Ley General Tributaria. El transcurso de un período superior a los 18 meses tan solo puede reafirmar el carácter definitivo del crédito incobrable.

ENMIENDA NÚM. 2570

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el apartado dos del artículo 91, quedando redactado de la siguiente forma:
“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

[...]

g) Los yogures naturales y las leches fermentadas naturales sin azúcares añadidos.”»

JUSTIFICACIÓN

Desde hace más de dos décadas en España, como en el resto de los países de la Unión Europea, las cifras de la obesidad suponen un serio problema de salud y un verdadero reto de salud pública en nuestro país. Además, el problema es especialmente grave en población infantil española, con cifras alarmantes de obesidad entre los más pequeños.

En este sentido, urge poner en marcha iniciativas para combatir la obesidad y la obesidad infantil, entre las que destaca una reforma fiscal de la alimentación, para potenciar los alimentos más saludables. Entre estos alimentos, se encuentran los yogures naturales y las leches fermentadas naturales.

El yogur natural y leches fermentadas naturales sin azúcares añadidos son un producto de primera necesidad de indudable perfil nutricional saludable, indicador de dieta saludable y es un producto que invita a un extraordinario maridaje con productos saludables, como es la fruta. Por lo tanto, es necesaria y urgente su equiparación fiscal (como ocurre con los países de nuestro entorno como Francia, Portugal, Bélgica y Alemania) a otros productos similares, tal como el pan común, huevos, frutas, verduras, hortalizas, legumbres y cereales.

Además, la revisión fiscal permitiría que un alimento de primera necesidad, como son los yogures naturales y leches fermentadas naturales supondría que las rentas más bajas puedan acceder a estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1714

productos de una manera más fácil y accesible y, por lo tanto, se trata de alimentos extraordinarios para combatir la pobreza infantil.

ENMIENDA NÚM. 2571

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

14.º (nuevo apartado) Los servicios funerarios y los servicios de cremación efectuados por las empresas funerarias y los cementerios, y las entregas de bienes relacionados con los mismos efectuadas a quienes sean destinatarios de los mencionados servicios.”»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la legislación comunitaria que regula la aplicación del IVA, la prestación de servicios realizados por funerarias y los servicios de cremación, junto con el suministro de los bienes relacionados con dicha actividad pueden estar sujetos a un tipo de IVA reducido. Este es el tratamiento fiscal que otorga una buena parte de los estados de la Unión Europea a los servicios funerarios, pero no España.

Por otra parte, La Comisión de Hacienda, en su sesión del día 30 de junio de 2020, aprobó la Proposición no de Ley relativa a aplicar el tipo reducido del IVA a los servicios funerarios, presentada por este Grupo Parlamentario, con el siguiente redactado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones normativas necesarias para que la prestación de servicios realizados por funerarias y los servicios de cremación, junto con el suministro de los bienes relacionados con dicha actividad estén sujetos al tipo reducido del IVA.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1715

ENMIENDA NÚM. 2572

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

3. Las siguientes operaciones:

4.º (nuevo) Las ejecuciones de obra con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista o entre las comunidades de propietarios de las edificaciones o partes de las mismas a que se refiere el número 1.º anterior y el contratista que tengan por objeto realizar obras de mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad.”»

JUSTIFICACIÓN

Aplicar también el tipo impositivo del 10% a las ejecuciones de obras efectuadas para mejorar la accesibilidad de los inmuebles para personas con discapacidad, aunque no se cumplan los requisitos para calificar dicha obra como de rehabilitación de edificaciones, obras análogas o conexas, definido en el artículo 20.22 b) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

ENMIENDA NÚM. 2573

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

[...]

7.º Las entregas de suelo urbano o urbanizado que tenga la condición de solar, que deba ser destinado en función de su calificación urbanística a construir edificios de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial o que sean adquiridos por entidades que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. Se considerarán destinadas principalmente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial destinadas al arrendamiento, las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

A estos efectos, la entidad adquirente comunicará estas circunstancias al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.”

Dos. Se añade un nuevo supuesto 4.º al artículo 91. Dos.2, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

4.º Las prestaciones de servicios en favor de promotores, directamente relacionadas con la construcción de edificios de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial o que se presten en favor de entidades que actúen como promotores y que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley. Se considerarán destinadas principalmente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial, destinadas al arrendamiento, las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

A estos efectos, la entidad adquirente comunicará estas circunstancias al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1717

Tres. Se añade un nuevo supuesto 3 al artículo 91. Dos, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

3. Las siguientes operaciones:

1.º Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas principalmente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial destinadas al arrendamiento, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial, destinadas al arrendamiento, las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.

2.º Las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre entidades que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo y que actúen como promotores de edificios de viviendas con destino el arrendamiento, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.”»

JUSTIFICACIÓN

El parque de alquiler social de España es de alrededor del 1,5% del total de viviendas de primera residencia, uno de los más bajos de Europa de los 27, cuya media es de alrededor del 15%. El alquiler es, por lo tanto, una de las figuras que hay que reforzar en España si se quiere afrontar el imponente reto de proporcionar alojamiento y garantizar el derecho a la vivienda a una parte muy importante de la población. Con este objetivo, desde las diferentes administraciones públicas se están adoptando medidas, urbanísticas, financieras, presupuestarias, civiles, que influyen en esta orientación de la oferta de viviendas hacia la modalidad del arrendamiento.

Deberían evitarse contradicciones entre estos instrumentos y algunos planteamientos de la propia administración pública en aspectos fiscales que no se están abordando desde estas nuevas perspectivas. Es cierto que en la regulación fiscal se han realizado cambios a lo largo de los años para promover empresas dedicadas al alquiler, sin embargo, como han sido diseñadas exclusivamente para este fin, se ha olvidado la figura de los promotores directos de viviendas en alquiler o las formas societarias mixtas que ahora son necesarias.

Actualmente se aplica el tipo impositivo superreducido (4%) del IVA solo a:

Entregas de:

— Viviendas y anexos cualificados administrativamente como de protección oficial de régimen especial o de promoción pública, siempre que las entregas sean realizadas por los promotores (LIVA art. 91.Dos.1.6.º).

— Viviendas calificadas administrativamente como protegidas para arrendamiento, de régimen especial y de régimen general (RD 2066/2008, disp. adic. 7.ª 2).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1718

— Viviendas destinadas a alquiler, adquiridas por las entidades que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Y, en consecuencia:

— En las compras de suelo destinado a promover viviendas, con independencia de su destino, se aplica el tipo general del 21 %.

— En las ejecuciones de obra de viviendas se aplica el 10 %.

— En las entregas de viviendas se aplica en algunos casos el tipo reducido del 10 % y solo en casos muy limitados el tipo superreducido del 4 %.

Debido a que el alquiler de viviendas se considera una actividad que está sujeta, pero exenta del IVA, el IVA total pagado en la adquisición o promoción directa de viviendas aumenta el coste del edificio y, en consecuencia, de los alquileres de las viviendas. Es necesario que el IVA soportado sea el mínimo posible, especialmente en el caso de la vivienda social para su arrendamiento. Si bien esto parece estar bien regulado en el caso de adquisición de viviendas terminadas por empresas patrimonialistas con la intención de asignarlas al alquiler, la promoción directa de estas viviendas por parte de las propias sociedades no se beneficia del tipo reducido o superreducido.

Con el fin de reducir los costes, las empresas patrimonialistas especializadas en arrendamiento deben actuar directamente como constructores o promotores-constructores, de la vivienda que promueven, con el fin de controlar directamente su ejecución y ahorrarse el beneficio industrial que aplicarían promotores terceros a los que la Ley obliga actualmente a adquirir edificios para aplicar tipos reducidos. Si no lo hacen, acabarán soportando un IVA del 21 % en la compra del terreno, del 10 % en la construcción del edificio y del 21 % en los gastos generales (arquitectos, técnicos, etc.). Por lo tanto, es necesario que a todas las entregas y servicios prestados durante la construcción del edificio se apliquen también tipos reducidos o superreducidos, así como en las entregas directas de promotor a la sociedad patrimonialista, haciendo posible de este modo que las propias empresas patrimonialistas promuevan directamente edificios de VPO y el coste sea el mínimo posible.

La solución no consiste en aplicar la figura de «autoconsumo» o transmisión interna, ya que la interpretación de la DGT sobre esta figura es que solo es posible cuando un edificio inicialmente promocionado para la venta termina destinado al alquiler por circunstancias posteriores. Y no es este el caso, ya que el destino inicial en estos supuestos es, precisamente, promover viviendas para su arrendamiento.

Asimismo, la pérdida de recaudación que las medidas que se proponen podrían suponer para las arcas públicas no encuentra base de sustentación si se tiene en cuenta la prácticamente nula existencia, desde el año 2010, de producción de este tipo de viviendas, debida, entre otras razones, a una presión fiscal considerada disuasoria. Lo que se propone, por lo tanto, supone una mejora en el marco fiscal que permita fomentar la producción y, por ende, redundar en un aumento de recaudación que seguiría siendo nula si no se modificaran las condiciones.

Por estas razones proponemos la adopción de estas medidas concretas que servirían para reorientar un sector vital para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, la lucha contra la exclusión social y la recuperación del empleo.

ENMIENDA NÚM. 2574

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1719

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

5.º La constitución de las siguientes concesiones administrativas y de los derechos reales de superficie y de vuelo:

a) Realizados con la finalidad de promover edificios de viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de régimen especial, de promoción pública, y de régimen general para arrendamiento.

Se considerarán destinadas principalmente a viviendas calificadas administrativamente como de protección oficial de los tipos anteriores o de promoción pública, las edificaciones en las que al menos el 50 por ciento de la superficie construida se destine a dicha utilización.

A estos efectos, se computarán en dichas superficies las correspondientes a los anexos de dichas viviendas, calificados administrativamente como con protección oficial.

b) Realizados en favor de entidades que actúen como promotores de viviendas y que apliquen el régimen especial previsto en el capítulo III del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siempre que a las rentas derivadas de su posterior arrendamiento les sea aplicable la bonificación establecida en el apartado 1 del artículo 54 de la citada Ley.

A estos efectos, la entidad adquirente comunicará esta circunstancia al sujeto pasivo con anterioridad al devengo de la operación en la forma que se determine reglamentariamente.

6.º Cualquier transmisión de las concesiones administrativas y de los derechos reales mencionados en el punto 14.º anterior.

A estos efectos, el número de plazas de garaje transmitidas junto con las viviendas no podrá exceder de dos unidades por vivienda.”»

JUSTIFICACIÓN

Hasta la entrada en vigor de la Ley del IVA, las operaciones con derechos reales sobre los inmuebles eran tratados como entregas de bienes (según lo permitido por la Directiva 2006/112/CE art. 15.2. b), pero desde el 01/01/1993 estas operaciones se consideran prestaciones de servicios, lo que se justificó en la voluntad de darles el mismo trato que corresponde a los arrendamientos de bienes inmuebles, prestación de servicios típicos cuyo significado se consideró entonces similar a la constitución de los citados derechos reales.

Por esta razón, en la actualidad, ni la constitución ni la transmisión de derechos de superficie son «entregas de bienes» de acuerdo con la definición de la Ley del IVA, y, por lo tanto, tanto la constitución como la transmisión de los derechos de superficie para la promoción y explotación de viviendas se consideran «prestación de servicios» en lugar de entregas. Y, como tales, la «prestación de servicios» está sujeta a la tributación del tipo general de impuesto (21%).

En un momento en el que los patrimonios públicos de suelo quieren ser preservados por parte de la mayoría de administraciones públicas como garantía del derecho a la vivienda para las generaciones futuras se produce un uso cada vez más extendido de las concesiones administrativas y de derechos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1720

superficie de dichos suelos públicos para la promoción de edificios en régimen protegido de alquiler por parte de promotores privados.

Pero el hecho de que en la actividad de alquiler de viviendas sean no deducibles las cuotas soportadas por la adquisición de bienes o servicios relacionados con las viviendas, encarece y perjudica la promoción de viviendas bajo derecho de superficie.

Además, que la aplicación del tipo superreducido del 4% se limite a determinadas viviendas subvencionadas o a determinadas formas de transmisión pierde sentido en un momento histórico en el que socialmente se está exigiendo a la administración pública que promueva directamente o fomente la promoción de viviendas de alquiler protegido de larga duración.

La legislación fiscal debería ser por lo tanto coherente con la de fomento de la promoción de viviendas protegidas de alquiler haciendo más asequible y acorde con ella la constitución de derechos de superficie de suelos públicos para esta finalidad. Una solución consiste en considerar esas operaciones como «entregas» como ocurrió antes de la reforma de 1993 pero otra puede articularse manteniendo la figura de la «prestación de servicios», pero reduciendo el tipo impositivo aplicable a estas concretas prestaciones de servicios, asimilándolo al que se aplica en las entregas de las viviendas. Desde el PDeCAT elegimos esta segunda solución.

La pérdida de recaudación que las medidas que se proponen podrían suponer para las arcas públicas no encuentra base de sustentación si se tiene en cuenta la prácticamente nula existencia, desde el año 2010, de producción de este tipo de viviendas, debida, entre otras razones, a una presión fiscal considerada disuasoria. Lo que se propone, por lo tanto, supone una mejora en el marco fiscal que permita fomentar la producción y, por ende, redundar en un aumento de recaudación que seguiría siendo nula si no se modificaran las condiciones.

Por estas razones proponemos la adopción de estas medidas concretas que servirían para reorientar un sector vital para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, la lucha contra la exclusión social y la recuperación del empleo.

ENMIENDA NÚM. 2575

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1721

10.º Las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o partes de los mismos destinados a viviendas, cuando:

(i) **el destino de éstas sea el arrendamiento a personas físicas o a entidades que dediquen dichos inmuebles al arrendamiento para su uso como vivienda.**

(ii) se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el destinatario sea persona física, no actúe como empresario o profesional y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, también se comprenderán en este número las citadas ejecuciones de obra cuando su destinatario sea una comunidad de propietarios.

b) Que la construcción o rehabilitación de la vivienda a que se refieren las obras haya concluido al menos dos años antes del inicio de estas últimas.

c) Que la persona que realice las obras no aporte materiales para su ejecución o, en el caso de que los aporte, su coste no exceda del 40 por ciento de la base imponible de la operación.”

Dos. Se añade un nuevo supuesto 4.º al artículo 91.Uno.3, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

3. Las siguientes operaciones:

[...]

4.º Las ejecuciones de obra con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista o entre las comunidades de propietarios de las edificaciones o partes de las mismas a que se refiere el número 1.º anterior y el contratista que tengan por objeto realizar obras de mejora en la accesibilidad para personas con discapacidad.”

Tres. Se añade un nuevo supuesto 4.º al artículo 91.Dos.2, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

4.º Las ejecuciones de obra con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista o entre las comunidades de propietarios de las edificaciones o partes de las mismas que tengan por objeto realizar obras de mejora de la eficiencia energética u obras de restablecimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad y salubridad.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1722

JUSTIFICACIÓN

La normativa vigente del IVA admite dos supuestos para poder aplicar el IVA reducido del 10 % en el ámbito de las operaciones inmobiliarias; estos se recogen en el artículo 91.Uno.2.10.º y en el artículo 91.Uno.3.

1. Prestación de un servicio de reparación o mejora. Se exige que el destinatario sea una persona física o una comunidad de propietarios y que el uso de la vivienda a la que se refieren las obras sea para fines particulares. El valor de los materiales aportados en las obras no debe superar el 40 % del valor total de las mismas.

2. Ejecuciones de obra. Rehabilitación. Se exige que el destinatario sea persona física o comunidad de propietarios y que la construcción o rehabilitación de la vivienda hubieran concluido al menos 2 años antes del inicio de estas últimas. Además el artículo 20.22.º B) de la ley, recoge el concepto de rehabilitación así como el de obras análogas y conexas susceptibles de aplicar este tipo reducido;

Para determinar si las obras realizadas son de rehabilitación y por tanto tributan al tipo reducido del 10 %, deberán cumplirse (1) que más del 50 % del coste total del proyecto se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas o con obras análogas o conexas y (2) si se cumple el requisito anterior, que el importe total de las obras debe exceder del 25 % del precio de adquisición de la edificación.

Estas condiciones exigidas en los dos casos son de difícil interpretación y generan dudas cuando son aplicadas a situaciones concretas y favorecen la picaresca y prácticas fraudulentas.

Además, generan la incoherencia de que las obras para la mejora de la accesibilidad (instalación de ascensores) deben tributar al tipo 21 %. Las obras de mejora de eficiencia energética tampoco permiten tributar al tipo reducido en la mayoría de los casos, al incorporar materiales en una proporción superior al establecido en la actualidad.

La mejora de la eficiencia energética es un reto que tiene nuestro país para alcanzar los objetivos de reducción de emisiones y la disminución del consumo de energía. Pero los planes de ahorro energético no tienen traducción en la política fiscal.

La actividad de rehabilitación y mejora es intensiva en mano de obra, incide sobre la ocupación (se estima que un millón de € genera 60 puestos de trabajo) y tiene un factor de multiplicación cercano a 2. El mercado es fragmentado y disperso con tendencia al crecimiento de la economía sumergida con todas las externalidades que ello comporta. Pero el valor agregado es considerable (30 % de la construcción). España debería situar este porcentaje en el 50 % por razones sociales y medioambientales.

La unificación de tipos impositivos y su aligeramiento no solo fomentaría una actividad que se considera socialmente prioritaria, sino que además redundaría en una mayor transparencia y, por ende, en una mayor recaudación por el hecho de su afloramiento.

Por estas razones proponemos la adopción de esta medida concreta que serviría para reorientar un sector vital para la recuperación del empleo, la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos y los objetivos de reducción de emisiones en los que estamos comprometidos.

ENMIENDA NÚM. 2576

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1723

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

14.º Los servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte o actividad física, cualquiera que sea la persona o entidad a cuyo cargo se realice la prestación, siempre que tales servicios estén directamente relacionados con dichas prácticas y no resulte aplicable a los mismos la exención a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 13, de esta Ley.”»

JUSTIFICACIÓN

En el mes de febrero de este mismo año, 2021, el Congreso de los Diputados, a través de su Comisión de Cultura y Deporte, declaró la Actividad Física y el Deporte como «Actividad Esencial». El reconocimiento de dicha esencialidad se realizó sobre la base de que la actividad física y el deporte tienen un claro beneficio para la salud de las personas que lo practican, haciendo énfasis a este respecto incluso desde el contexto de la pandemia sanitaria del COVID-19, dentro del marco de la declaración de la actividad física y el deporte como una cuestión de interés general, aprobada el pasado mes de octubre de 2020, también en la Comisión de Cultura y Deporte del Congreso de los Diputados. La mera declaración de esencialidad justificaría por sí sola la reducción del actual tipo impositivo del IVA para la prestación de servicios deportivos, pero, además, es indudable que sería una medida que debe acompañar al reconocimiento mencionado con una finalidad perfectamente determinada, cual es la de posibilitar y permitir el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la práctica de la actividad físico deportiva como uno de los hábitos más saludables que deben concurrir en una sociedad avanzada.

En el mes de mayo de 2020, el Ministerio de Sanidad publicó en el BOE la Orden 380/2020 en la que exponía lo siguiente: «La práctica de actividad física y la reducción del sedentarismo son factores que tienen una influencia positiva en la mejora de la salud de las personas, en la prevención de las enfermedades crónicas y, por tanto, en la calidad y la esperanza de vida de la población. Así, la actividad física practicada con regularidad tiene múltiples beneficios, como, por ejemplo, la mejora del bienestar emocional, de la función inmunitaria, la reducción del riesgo de desarrollar ciertas enfermedades como diabetes tipo 2, enfermedades cardiovasculares y en general una mejora de la condición física». «Además de estos beneficios, para la población adulta mayor, la actividad física es también un factor clave para mantener una adecuada funcionalidad, un menor riesgo de caídas, unas funciones cognitivas mejor conservadas, y para prevenir posibles limitaciones funcionales moderadas y graves».

En marzo de 2021, un estudio científico realizado en España con pacientes hospitalizados por COVID-19, reveló que mantener una actividad física regular aumenta hasta en ocho veces las posibilidades de supervivencia en estos pacientes respecto de aquellos que llevan una vida sedentaria.

Resulta, por tanto, una evidencia científica que la actividad física y la práctica deportiva constituyen un beneficio objetivo para evitar enfermedades, mejorar las condiciones y calidad de vida de colectivos vulnerables, esto es, tercera edad, personas con sobrepeso, diabetes, hipertensos, etc, por lo que, existe un consenso unánime y transversal en el conjunto de la población de nuestro país respecto a que practicar deporte es algo deseable e imprescindible para alcanzar unos niveles mínimos de calidad de vida, razón que acredita la urgente necesidad de la reducción del tipo del impuesto ya referido. A esta mejora en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1724

calidad de vida de las personas, se suma otro aspecto vinculado a esta reducción, como es el que cada euro invertido en deporte implica un ahorro de hasta 15 euros en el sistema de salud pública.

Asimismo, conforme al mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos promover la actividad física y el deporte y, en consonancia con el mismo, la política fiscal debe fomentar y favorecer la ejecución de actividades, comportamientos y servicios beneficiosos para las personas, que signifiquen una mejora de su salud, tanto física como mental, cumpliendo la reducción del tipo impositivo del IVA con estos objetivos.

Hasta el año 2012, los servicios prestados a personas físicas que practican deporte tributaban al tipo impositivo reducido. Los motivos por los que estos servicios tributaban al tipo impositivo reducido no solo subsisten a día de hoy, sino que se han incrementado debido a los índices de sedentarismo y obesidad que está alcanzando la sociedad española. Datos del propio Ministerio de Sanidad señalan la cifra de más de 59.000 muertes al año provocadas directamente por el sedentarismo y calcula unos costes sanitarios superiores a 5.000 millones de euros debido a esta lacra que es la inactividad física. Cifras que se reducirían de manera considerable si se adoptaran medidas de apoyo fiscal a la práctica deportiva.

El sector de la actividad física y el deporte, según datos del Consejo Superior de Deportes, proporciona empleo a 219.000 personas en nuestro país (más de 85.000 directos en Instalaciones Deportivas y Gimnasios). Este es un sector cuyo principal perfil de contratación coincide con los grupos más necesitados, el de los jóvenes y el de las mujeres. Empleo juvenil y femenino que ha visto limitado su crecimiento por la situación que está atravesando actualmente el sector.

Solo en el ámbito laboral se calculan en 2.500 millones de euros anuales las pérdidas provocadas por la incidencia de determinadas patologías, bajas laborales, depresión y baja productividad, cifra que podría reducirse significativamente con una mayor práctica de deporte y actividad física. El absentismo laboral en las personas que practican actividad física de manera regular disminuye en un 60% y las patologías más comunes en nuestra sociedad se reducen en un 80%.

En una sociedad tecnológica que tiende al sedentarismo, los servicios prestados a personas físicas que practican deporte son absolutamente imprescindibles y transversales para la sociedad española. Estos servicios afectan positivamente a personas de todas las franjas de edad, siendo especialmente importante el prestado a la población infantil y juvenil, cuya tasa de obesidad alcanza ya niveles alarmantes, y a la población adulta mayor que obtiene beneficios físicos y también psicológicos. Estos beneficios recaen directamente sobre estas personas mayores, pero no solo en ellos, su entorno más cercano también se ve afectado positivamente.

Por las razones expuestas, se debe convenir que es necesario aplicar un IVA reducido a los servicios deportivos, como se ha hecho con otras actividades y servicios que también sufrieron la subida de su tipo impositivo en el año 2012. No hay ninguna duda de que esta medida facilitaría el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la práctica de la actividad física deportiva.

Por último, destacar que, en el año 2018, el propio Gobierno, a la pregunta del Grupo Parlamentario Socialista ¿Qué cantidad ha recaudado el Estado a consecuencia de la subida del IVA de los gimnasios desde su aprobación hasta la fecha, desglosado por años? Respondió por escrito lo siguiente:

Año 2013: 36.349.999 euros.

Año 2014: 37.099.865 euros.

Año 2015: 38.868.088 euros.

Año 2016: 41.984.889 euros.

Año 2017: 44.967.014 euros.

Una recaudación poco relevante que no compensa la desafección ciudadana hacia la práctica deportiva que supone gravar los servicios deportivos con el tipo impositivo máximo.

No resulta coherente, ni responde a criterios de equidad, que la única actividad de ocio vinculada a la salud este gravada con el 21% de IVA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1725

ENMIENDA NÚM. 2577

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se añade el número 14.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

2. Las prestaciones de servicios siguientes:

[...]

14.º Los servicios veterinarios cuando tengan por objeto la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades o dolencias de los animales.”»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la aplicación del tipo reducido para los servicios veterinarios cuando tengan por objeto la prevención, diagnóstico o tratamiento de las enfermedades o dolencias de los animales. Las razones son claras: el carácter sanitario de esta actividad con repercusión en la salud pública, la función social de la actividad veterinaria y la importancia económica del sector, a la vez que dado la dificultad de cobertura de dichos gastos por familias, especialmente, aquellas personas que viven solas, y que suponen un gasto relevante para las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2578

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1726

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en los siguientes apartados:

“Uno. Se modifica la letra l’) del punto 8.º del artículo 7 quedando con el siguiente redactado:

l’) Las comerciales o mercantiles de los Entes, Corporaciones y sociedades públicos, de titularidad estatal, autonómica o local, prestadoras de servicios, definidos como de interés económico general, de comunicación audiovisual de radio, televisión, servicios conexos e interactivos, de información en línea y de servicios de la sociedad de la información, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones.’

Dos. Se modifica el número 3.º del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

‘78.Dos.3.º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo:

a) Las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar actividades de interés general, las de fomento de la cultura, y la gestión de servicios públicos, sea cual sea su forma de gestión, siempre que no exista una distorsión significativa de la competencia.

b) Las aportaciones dinerarias que las Administraciones Públicas realicen para financiar la promoción o el fomento de las actividades de investigación genérica o básica desarrollada por entes públicos o privados que, con independencia de su resultado, y a los efectos de este Impuesto, tengan la consideración de actividad económica.

c) Las aportaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 43 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, que financien a los Entes y sociedades públicos de radio y televisión.

d) Los recursos que constituyen el sistema de financiación de la Corporación RTVE definidos en el artículo 2 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.’

Tres. Se modifica el apartado Cinco del artículo 93 que queda redactado de la siguiente forma:

‘93.Cinco. Los sujetos pasivos que realicen conjuntamente operaciones sujetas al Impuesto y operaciones no sujetas por aplicación de lo establecido en el artículo 7.8.º de esta Ley podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de unas y otras operaciones en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a los bienes y servicios utilizados para el desarrollo de las operaciones sujetas al Impuesto, incluyéndose, a estos efectos, las operaciones a que se refiere el artículo 94.Uno.2.º de esta Ley. Este criterio deberá ser mantenido en el tiempo salvo que por causas razonables haya de procederse a su modificación.

A estos efectos, podrá atenderse a la proporción que represente el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al Impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo en cada año natural por el conjunto de su actividad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1727

El cálculo resultante de la aplicación de dicho criterio se podrá determinar provisionalmente atendiendo a los datos del año natural precedente, sin perjuicio de la regularización que proceda a final de cada año.

No obstante lo anterior, no serán deducibles en proporción alguna las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios destinados, exclusivamente, a la realización de las operaciones no sujetas a que se refiere el artículo 7.8.º de esta Ley.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a las que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 78.Dos.3.º de esta ley.

Las deducciones establecidas en este apartado se ajustarán también a las condiciones y requisitos previstos en el Capítulo I del Título VIII de esta Ley y, en particular, los que se refieren a la regla de prorrata.'

Cuatro. Efectos temporales y entrada en vigor.

La modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente a los art. 78. Dos. 3.º y 93. Cinco, surtirán efectos con relación a los periodos de liquidación no prescritos, dado su carácter meramente declarativo respecto de los conceptos de Derecho comunitario que transpone.

La modificación de los artículos 7.8.º, letra l, 78. Dos. 3.º y 93. Cinco de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el 'Boletín Oficial del Estado'."»

JUSTIFICACIÓN

Según la jurisprudencia comunitaria, el concepto de «subvención vinculada al precio» es un «concepto autónomo de Derecho Comunitario» sin que ningún Estado Miembro disponga de capacidad normativa para otorgarle un significado distinto al que se deriva de la Directiva y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo (TJUE).

En este contexto, y con el único objetivo de garantizar la seguridad jurídica y evitar la conflictividad tributaria, la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, clarificó el concepto de subvención vinculada al precio precisando su alcance de acuerdo con los criterios jurisprudenciales fijados por el citado Tribunal.

Dada la primacía que la Directiva Comunitaria tiene con relación al ordenamiento interno de cada Estado Miembro, la redacción hecha por la citada Disposición Final tiene pues la vocación de que su aplicación se realice de forma homogénea de acuerdo con los criterios del TJUE.

No se trata por tanto de un supuesto de retroactividad, sino de aplicar el principio de jerarquía normativa y de primacía del Derecho Comunitario; cuestión, esta, de la que ya existen antecedentes en el propio Congreso de los Diputados.

Así, por ejemplo, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del 7 de octubre de 1998 aprobó una Proposición no de Ley relativa a los criterios de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a las ayudas del FEOGA, (número de expediente 161/0011 4 0), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 318, de 21 de septiembre de 1998.

Dicha Proposición no de Ley establecía literalmente que «el Congreso de los Diputados manifiesta que las modificaciones de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incorporadas en la Ley 66/1997, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en la Ley 37/1998, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que se refiere a establecer la no exigencia del IVA respecto de las subvenciones comunitarias financiadas a cargo del FEOGA y, en concreto, las previstas en el Reglamento CEE número 603/95, de 21 de febrero, por el que se establece la ordenación común de mercados en el sector de los forrajes desecados, clarifican la normativa vigente en lo que se refiere a la no exigencia del IVA en España respecto a las citadas subvenciones, sin que la citada clarificación comporte una modificación de criterios

en relación a los que venían aplicándose a las subvenciones comunitarias financiadas con cargo al FEOGA y percibidas con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas modificaciones legislativas».

Este criterio interpretativo fue posteriormente validado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en su Sentencia 8097/2009, de 3/12/2009, número de recurso 1357/2004, que, en su Fundamento Jurídico QUINTO, número 2, se refiere expresamente a dicha Proposición no de Ley calificándola literalmente como una «interpretación genuinamente “auténtica”».

Este es también el caso al que esta Ley se refiere.

En efecto; el 14 de febrero de 2018, la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados aprobó la siguiente Proposición no de Ley sobre el tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en las subvenciones públicas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea (número de expediente 161/002711): «el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner fin a los conflictos interpretativos que actualmente se están produciendo y garantice que la modificación del artículo 78 de la Ley 37/1992, del IVA, en su redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene efectos interpretativos y se aplica, por tanto, a los periodos impositivos no prescritos anteriores a su entrada en vigor».

En este sentido, hay que recordar también que la propia Exposición de Motivos de la Ley 9/2017 señala literalmente que «es precisa la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la finalidad de aclarar la no sujeción al impuesto de determinadas operaciones realizadas por entes públicos, así como clarificar el concepto de subvención vinculada a precio a efecto de su inclusión en la base imponible del IVA».

Así mismo, no hay que olvidar el criterio del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que en su Resolución de unificación de criterio de 28 de octubre de 2013 concluyó en el sentido de que «no resulta necesario dotar a la modificación de la Ley del IVA de carácter retroactivo, dado que las interpretaciones que realiza el TJUE en relación con el significado y alcance de las normas comunitarias deben aplicarse desde la entrada en vigor de la propia normativa».

Hay que tener también en cuenta que la propia Administración Tributaria ha aplicado criterios del TJUE con anterioridad a recogerlos en la propia norma interna sin que tal proceder haya sido objeto de controversia con relación a sus efectos temporales.

Este es el caso, por ejemplo, de los artículos 7. 8.º, 20. Tres, 93 y 163. quinquies de la Ley del IVA, en relación con los que la Dirección General de Tributos aplicó los criterios establecidos por el TJUE con carácter previo a su incorporación a nuestro ordenamiento interno.

Por todo lo expuesto, hay que concluir en el sentido de que la modificación del artículo 78 de la Ley del IVA no es en modo alguno una modificación «ex novo», sino una mera clarificación del concepto de subvención vinculada al precio de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE.

La modificación que ahora se plantea, se preveía incluir en el Proyecto de Ley de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, modificación que, tras la disolución del Congreso de los Diputados como consecuencia de la convocatoria de Elecciones Generales en abril de 2019, quedó en suspenso.

Hay que tener también en cuenta que su aprobación quedó igualmente condicionada a la Resolución del TJUE con relación a la cuestión prejudicial que el TEAC planteó en octubre de 2018 (Asuntos C-694/18, Ente Público de Radio Televisión Madrid, C-695/18, RTVA Andalucía, C-696/18, Radiotelevisión del Principado de Asturias y C-697/18, Televisión Autónoma de Castilla La Mancha).

Por su parte, el TJUE, en su sentencia de 21 de enero de 2020 (Asunto C-274/14) ha resuelto que el TEAC no es competente para plantear cuestiones prejudiciales.

En consecuencia, ya no existe ningún obstáculo técnico para la definitiva aprobación de la modificación propuesta.

Así mismo, y sin perjuicio de la regulación de tales efectos temporales, se ha considerado también conveniente modificar la redacción del artículo 78. Dos. 3.º, de la Ley del IVA, con la exclusiva finalidad de mejorar el redactado hecho por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, y con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica, se hace igualmente necesario clarificar los aspectos relativos a la deducción de las cuotas soportadas en relación con las actividades financiadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1729

con aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 78.Dos.3.º de la LIVA, cuyo derecho a la deducción no quedará en modo alguno limitado por el mero hecho de que se perciban este tipo de aportaciones.

ENMIENDA NÚM. 2579

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 4.º, del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Uno. Operaciones no sujetas al impuesto. El apartado 4.º del artículo 7 quedará redactado de la siguiente forma:

‘Artículo 7. Operaciones no sujetas al impuesto.

No estarán sujetas al impuesto:

[...]

4.º Las entregas sin contraprestación de impresos u objetos de carácter publicitario **o de contenido promocional**.

Los impresos publicitarios deberán llevar de forma visible el nombre del empresario o profesional que produzca o comercialice bienes o que ofrezca determinadas prestaciones de servicios.

A los efectos de esta Ley, se considerarán objetos de carácter publicitario ~~los que carezcan de valor comercial intrínseco~~ **aquellos que sean de escaso valor económico unitario**, en los que se consigne de forma indeleble la mención publicitaria.

Por excepción a lo dispuesto en este número, quedarán sujetas al Impuesto las entregas de objetos publicitarios cuando el coste total de los suministros a un mismo destinatario durante el año natural exceda de 200 euros, a menos que se entreguen a otros sujetos pasivos para su redistribución gratuita.

Se considerarán objetos de contenido promocional aquellos que constituyan una promoción de ventas, entregados en el marco de relaciones comerciales presentes o futuras, y que resulten afectos a la actividad empresarial o profesional del destinatario.’

Dos. Exclusiones y restricciones del derecho a deducir. Se añade una nueva letra c) al número 5.º del apartado uno del artículo 96, que quedará redactado de la siguiente manera:

“5.º Los bienes o servicios destinados a atenciones a clientes, asalariados o a terceras personas.

No tendrán esta consideración:

a) Las muestras gratuitas, los objetos publicitarios de escaso valor y los **objetos de contenido promocional** definidos en el artículo 7, números 2.o y 4.o de esta Ley.

b) Los bienes destinados exclusivamente a ser objeto de entrega o cesión de uso, directamente o mediante transformación, a título oneroso, que, en un momento posterior a su adquisición, se destinasen a atenciones a clientes, asalariados o terceras personas.”»

JUSTIFICACIÓN

Desde hace varios años viene discutiéndose sistemáticamente la deducibilidad del IVA soportado con ocasión de la adquisición del material promocional (conocido como PLV), que tienen como único destino su cesión a los establecimientos del canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías), junto con los productos comercializados, configurándose como un uso del sector, necesario para el desarrollo de las relaciones comerciales de las empresas cedentes y sus clientes, actuales o potenciales, y cuyo propósito es el de la promoción de los productos comercializados por las empresas fabricantes y productoras y su contribución al aumento de las ventas.

La controversia se suscita por una errónea trasposición de la Directiva de IVA que calificó como bienes que «carezcan de valor comercial intrínseco» en el artículo 7.4.º de la LIVA los «objetos publicitarios» cuya entrega gratuita se declara *ex lege* no sujeta, sin que tampoco limite el derecho a la deducción, por expresa remisión del precitado artículo 96. Uno. 5.º, al excluir determinados bienes de la consideración de «atenciones a clientes».

Desde la perspectiva de la Administración tributaria este tipo de elementos, a los que la Directiva se refiere como de «escaso valor», no pueden calificarse como «objetos publicitarios» porque, por el exceso de la norma española, no debe considerarse que carecen de «valor comercial intrínseco» al entender que tienen valor y entidad propios, puesto que cubren necesidades concretas de los establecimientos destinatarios.

La citada interpretación de la expresión «valor comercial intrínseco» viene dando lugar a litigios ante los tribunales de justicia, con pronunciamientos en diferentes sentidos, que han generado una absoluta falta de seguridad jurídica en el sector.

A este respecto, el vocablo «intrínseco» de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se refiere a algo íntimo y esencial, esto es, se utiliza para calificar aquello que es propio o característico de la cosa que se expresa por sí misma y no depende de las circunstancias. De todo ello se desprende que el valor comercial intrínseco se debería predicar del propio objeto, con independencia por tanto de las circunstancias ajenas al mismo, como pueda ser, por ejemplo, su utilidad para el destinatario.

Y si analizamos los artículos 16 y 185 de la Directiva de IVA podemos observar que de las dos menciones que la misma hace a los bienes de «escaso valor», la segunda se traspone con exactitud en el antecitado artículo 96 de la Ley del IVA para referirse a la deducibilidad de los mismos, mientras que la primera, precisamente por esa errónea trasposición como de «valor comercial intrínseco», está generando enormes conflictos judiciales y una absoluta falta de seguridad jurídica.

De todo lo anterior, resulta la necesidad de ajustar a lo dispuesto en la Directiva de IVA el contenido del artículo 7.4.º de la Ley para que se sustituya la expresión «valor comercial intrínseco» por el de «escaso valor unitario».

En ese sentido se ha referido la propia Dirección General de Tributos, en consultas número 0015-20 1, de 25 de mayo de 2020 y V1464-08 2, de 11 de julio.

Adicionalmente, en línea con lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva de IVA, según el cual solo deben quedar gravadas en concepto de autoconsumos de bienes las entregas gratuitas de activos empresariales cuando dan lugar a un consumo privado, esto es, cuando tienen como destino su aplicación a fines ajenos a los propios de la actividad empresarial o profesional, se pretende aclarar que en relación con las entregas de objetos publicitarios, nunca deben quedar sujetas a IVA si las mismas tienen como objeto servir a las necesidades de las empresas.

En este sentido, más allá de discusiones relativas a su carácter oneroso o «gratuito» derivadas de las grandes dificultades de orden práctico que, por razones puramente comerciales, plantea generalmente la acreditación de tal extremo y que resulta necesario superar, carece de sentido sujetar al IVA entregas de bienes en el marco de promociones de ventas realizadas por el transmitente como parte sustancial de su actividad que, además, van a quedar afectos a la actividad económica del adquirente, generadora del derecho a deducción en la generalidad de los casos.

Abundando en lo propuesto respecto al artículo 7.4.º, se pretende aclarar con la adición de una mención a dichos objetos promocionales en el punto 5.º del artículo 96 que el criterio de que toda cesión o entrega de material es una atención al cliente debe quedar limitado, excluyendo expresamente de dicho concepto (atención al cliente), la cesión o entrega de elementos que, junto con la entrega de los productos principales comercializados por el empresario cedente, contribuyen al desarrollo de los fines propios de la actividad empresarial o profesional, con el fin de no exceder el mandato de la Directiva y delimitar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1731

exclusión de la deducción únicamente en relación con bienes o servicios objeto de cesión o entrega con una finalidad que sea ajena a las necesidades de la actividad empresarial o profesional del transmitente.

ENMIENDA NÚM. 2580

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Artículo 78.bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el artículo 95, quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 95. Limitaciones del derecho a deducir.

Tres. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, las cuotas soportadas por la adquisición, importación, arrendamiento o cesión de uso por otro título de los bienes de inversión que se empleen en todo o en parte en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional podrán deducirse de acuerdo con las siguientes reglas:

1.^a Cuando se trate de bienes de inversión distintos de los comprendidos en la regla siguiente, en la medida en que dichos bienes vayan a utilizarse previsiblemente, de acuerdo con criterios fundados, en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional.

2.^a Cuando se trate de vehículos automóviles de turismo y sus remolques, ciclomotores y motocicletas, se presumirán afectados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional en la proporción del 50 por 100.

A estos efectos, se considerarán automóviles de turismo, remolques, ciclomotores y motocicletas los definidos como tales en el anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los definidos como vehículos mixtos en dicho anexo y, en todo caso, los denominados vehículos todo terreno o tipo ‘jeep’.

No obstante lo dispuesto en esta regla 2.^a, los vehículos que se relacionan a continuación se presumirán afectados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional en la proporción del 100 por 100:

a) Los vehículos mixtos utilizados en el transporte de mercancías.

[...]

g) Los vehículos electrificados considerados FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV de acuerdo al anexo II del Reglamento General de Vehículos.”»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020), la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55 % (-50 % en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1732

comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

Sin embargo, España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan solo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9%.

Los datos revelan que el cumplimiento de los nuevos objetivos solo es posible introduciendo nuevas medidas que aceleren el ritmo. Es conocido que las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

En este caso, se trata de garantizar la deducción total del IVA de los vehículos electrificados para las empresas. Actualmente la legislación establece que esta deducción esté ligada a la afectación económica; esto reduce el impacto positivo que tiene esta deducción para determinadas flotas de empresas. Se trataría de introducir una medida de éxito, similar a la que está aplicando Portugal.

Esta es la única alternativa posible para minimizar el impacto del IVA en el vehículo electrificado, ante la negativa de la Comisión a incluir en la nueva Directiva de IVA un IVA reducido para este tipo de vehículos.

Este tipo de iniciativas que favorecen el desarrollo de las flotas electrificadas de las empresas están plenamente justificadas porque permiten favorecer el mercado de vehículos de empresa, porque son las empresas las que lideran la penetración del vehículo electrificado. El canal de empresa tiene una cuota más elevada de penetración de vehículo electrificado (12,2% frente al 8,0% de particular o el 5,3% del *rent a car*). A través de sus flotas ayudan además también a introducir este vehículo en el mercado, pues su rotación a los cuatro años permite que existan vehículos electrificados seminuevos, reduciendo así la barrera de acceso que aún supone el precio inicial para muchos ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 2581

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

TÍTULO VIII. ARTÍCULO 122.

Texto que se propone:

«Artículo 122. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2023.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir del 1 de enero de 2023, serán los siguientes:

[...]

Trece bis. Especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals.

En relación con los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals a que se refiere la disposición adicional vigésima quater del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. A partir del 1 de

enero de 2023, el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Agents Rurals, junto con el Cuerpo de Mossos d'Esquadra y el Cuerpo de Bomberos, es uno de los tres cuerpos operativos de seguridad y emergencias del sistema de seguridad pública de la Generalitat de Catalunya. Como consecuencia de pertenecer a un cuerpo operativo del sistema de seguridad pública, un agente rural, al igual que los miembros de los otros dos cuerpos operativos, tiene que realizar unas funciones y tareas que provocan que su puesto de trabajo lleve asociado unas exigencias psicofísicas que podemos considerar excepcionales, en cuanto a los índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad. No obstante, los agentes rurales, en comparación con los miembros de los otros dos cuerpos operativos, no tienen reconocido un coeficiente reductor a su edad ordinaria de jubilación y esto supone un agravio comparativo laboral que se tiene que corregir.

Los agentes rurales, por razón de las funciones y tareas que tienen que llevar a cabo, en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Agentes Rurales, al igual que los miembros del Cuerpo de Bomberos y del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, deben superar una prueba de aptitud física, de adecuación psicoprofesional, aptitudinal, médica y de personalidad, y deben mantener estas condiciones psicofísicas exigidas de acceso a lo largo de su vida profesional.

Estos requerimientos psicofísicos que se exigen a un agente rural, para que cumpla con eficacia y eficiencia las tareas que tiene encomendadas, pueden ser incompatibles con las aptitudes reales que tienen los agentes a partir de una determinada edad, a causa de las alteraciones propias del envejecimiento, las cuales se ven agravadas o aumentadas por estas exigencias. Así pues, estas tareas no pueden ser realizadas con plenas garantías para la seguridad y la salud de los trabajadores a partir de una determinada edad, incluso en el supuesto en que el desarrollo de la tarea no conlleve un incremento directo del índice de siniestralidad.

Esta situación ocasiona un desajuste entre las demandas del puesto de trabajo de agente rural y las capacidades de los trabajadores de mayor edad, por lo cual, a fin de que los agentes rurales puedan ofrecer un servicio público óptimo con eficiencia y eficacia sin poner en riesgo su seguridad y salud ni la seguridad de los ciudadanos, a los que deben de ofrecer el mejor servicio y atención, se tiene que establecer un coeficiente reductor en su edad ordinaria de jubilación, asimilando estos puestos a los riesgos del colectivo de bomberos y Mossos d'Esquadra, que sí que tienen reconocidos estos coeficientes.

Actualmente, la modificación de las condiciones de trabajo mediante la adaptación del puesto de trabajo a los agentes rurales que tienen menguadas sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales es la única herramienta de la que dispone el Cuerpo de Agents Rurals para preservar la seguridad y salud del trabajador. No obstante, eso va en detrimento del normal funcionamiento del servicio y socava la calidad del servicio público que tiene que ofrecer el Cuerpo de Agents Rurals. Esto se debe a que la adaptación del puesto de trabajo, en la práctica, impide que un agente rural desarrolle con normalidad las tareas operativas que tiene encomendadas y este hecho supone que el agente no sea operativo o lo sea con unas limitaciones que generan inseguridad y ponen en riesgo la seguridad de los compañeros, ya que el Cuerpo de Agentes Rurales, como los cuerpos policiales, trabaja siempre en binomios.

En este sentido, la opción de la regulación de acceso a la situación de segunda actividad tampoco es viable con la actual estructura del cuerpo, al no disponer de puestos de trabajo de índole no operativa, para cubrir jornadas enteras de servicio. Esto se debe a que el Cuerpo de Agents Rurals es un cuerpo eminentemente proactivo y no reactivo.

Por los motivos expuestos anteriormente, los cuales están exhaustivamente explicados en el «Informe del Grupo de trabajo para el estudio de la jubilación anticipada del Cuerpo de Agentes Rurales», es necesario establecer coeficientes reductores en la edad ordinaria de jubilación de los agentes rurales, ya que, como consecuencia de ser miembros de un cuerpo operativo, estos realizan unas tareas y funciones consideradas de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Asimismo, debido a estas tareas y funciones que tienen asignadas como cuerpo operativo, en el Cuerpo de Agents Rurals la modificación de las condiciones de trabajo de un agente mediante la adaptación de su puesto de trabajo o la asignación de una segunda ocupación es incompatible con el servicio público de calidad que tiene la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1734

obligación de prestar a los ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad organizativa y financiera del cuerpo.

ENMIENDA NÚM. 2582

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

TÍTULO VIII. ARTÍCULO 122.

Texto que se propone:

«Artículo 122. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2023.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir del 1 de enero de 2023, serán los siguientes:

[...]

Seis. Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases máximas y mínimas y los tipos de cotización serán, a partir del 1 de enero de 2023, los siguientes:

[...]

9. Los trabajadores autónomos dedicados a la venta ambulante (CNAE 4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercadillos; 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercadillos y 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y mercadillos) podrán elegir cotizar por una base equivalente a un 77 % de la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida. Lo establecido en el presente punto será también de aplicación a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicadas a la venta ambulante que perciben sus ingresos directamente de los compradores.

10. Los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que hayan quedado incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en aplicación de lo establecido en el artículo 120.Cuatro.8 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, tendrán derecho, durante 2023, a una reducción del 50 por ciento de la cuota a ingresar.

También tendrán derecho a esa reducción los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que hayan iniciado su actividad y quedado incluidos en el citado régimen especial a partir del 1 de enero de 2009.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, el tipo de cotización vigente en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1735

ENMIENDA NÚM. 2583

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

TÍTULO VIII. ARTÍCULO 122.

Texto que se propone:

«Artículo 122. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2023.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir del 1 de enero de 2023, serán los siguientes:

[...]

Seis. Cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

En el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las bases máximas y mínimas y los tipos de cotización serán, a partir del 1 de enero de 2023, los siguientes:

[...]

9. A los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante, que perciban ingresos directamente de los compradores, les será de aplicación, a efectos de la cotización, lo previsto en el apartado Seis.4, párrafo primero.

En los supuestos en que se acredite que la venta ambulante se lleva a cabo en mercados tradicionales o mercadillos, con horario de venta inferior a ocho horas al día, se podrá elegir entre cotizar por una base de 960,60 euros mensuales, o una base de 528,30 euros mensuales.

10. Los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que hayan quedado incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en aplicación de lo establecido en el artículo 120.Cuatro.8 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, tendrán derecho, durante 2022, a una reducción del 50 por ciento de la cuota a ingresar.

También tendrán derecho a esa reducción los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado dedicados a la venta ambulante que hayan iniciado su actividad y quedado incluidos en el citado régimen especial a partir del 1 de enero de 2009.

La reducción se aplicará sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado Seis. 7, el tipo de cotización vigente en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

11. Lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado Seis. 7, será de aplicación a las personas que se dediquen, de forma individual, a la venta ambulante en mercados tradicionales o mercadillos con horario de venta inferior a ocho horas al día, siempre que no dispongan de establecimiento fijo propio, ni produzcan los artículos o productos que vendan.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1736

ENMIENDA NÚM. 2584

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA TERCERA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional vigésima tercera. Procesos selectivos de cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo del anexo II del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que desempeña funciones o actividades reservadas al personal funcionario.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la siguiente forma:

[...]

Tres. Se da nueva redacción al párrafo primero de la letra d) del apartado 1 del artículo 71, que queda redactado como sigue:

[...]

‘d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

La acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad a que se refiere el primer párrafo de esta letra se hará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, podrá establecer una forma alternativa de acreditación que, en todo caso, será bien mediante certificación del órgano administrativo correspondiente, con vigencia mínima de seis meses, o bien mediante certificación del correspondiente Registro de Licitadores, en los casos en que dicha circunstancia figure inscrita en el mismo.”»

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que la modificación operada en este artículo es simplemente la actualización del redactado vigente con relación a la obligación de las empresas de 50 o más trabajadores (antes 250) de contar con un plan de igualdad. De lo contrario tendrían prohibida la contratación con las entidades del sector público. No obstante, en aras a aclarar que la omisión se trata simplemente de un error, proponemos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1737

la adición de los últimos tres párrafos que hoy están vigentes dentro de la letra d) del apartado 1 del artículo 71, dada su relevancia (p. ej. en aras a evitar perjuicios a las empresas, consideramos sumamente importante que quede reflejado que se considerará que estas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas).

ENMIENDA NÚM. 2585

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA TERCERA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional vigésima tercera. Procesos selectivos de cambio de régimen jurídico del personal laboral fijo del anexo II del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que desempeña funciones o actividades reservadas al personal funcionario.

Punto XX.

Se da nueva redacción al apartado 1 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que queda redactado como sigue:

“Artículo 103. Procedencia y límites.

1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este capítulo.

~~Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica predeterminada no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos salvo en los siguientes supuestos específicos:~~

a) **En los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19.**

b) **Cuando se produzca una modificación o alteración imprevista e imprevisible de los costes laborales, seguridad social, tributarios o de otra índole de similar naturaleza, que deba soportar de manera sobrevenida el adjudicatario como consecuencia de entrada en vigor de normativa de ámbito estatal o autonómico que imponga dichos costes con posterioridad a la adjudicación.**

Se considerarán incluidos en este supuesto, entre otros, los contratos de aquellos servicios caracterizados por ser intensivos en mano de obra en los que las condiciones salariales de los trabajadores deban experimentar una adaptación o revisión al alza como consecuencia del carácter excepcional del incremento establecido por la normativa reguladora en que se fija y determina el Salario Mínimo Interprofesional.

c) **Cuando se produzcan de manera sobrevenida, imprevista e imprevisible con posterioridad a la adjudicación del contrato variaciones o alteraciones de los costes de precios regulados por normativa estatal y que haya de soportar el adjudicatario.**

Respecto a los anteriores apartados b) y c) procederá la revisión no periódica no predeterminada por el impacto, desviación e incidencia negativa en los costes que se haya producido sobre el adjudicatario con ocasión de la entrada en vigor de dicha normativa, con posterioridad a la adjudicación, debiéndose dar cumplimiento, en todo caso, a los requisitos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1738

y exigencias contempladas en el artículo 5 de la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

~~Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.»~~

JUSTIFICACIÓN

El objetivo es tener la posibilidad de realizar una revisión periódica no predeterminada o no periódica respecto a nuevos costes ante el acaecimiento de algún hecho que lo justifique dimanante de modificaciones legales. En la actual situación de crisis energética e inflación en porcentajes no contemplados en los últimos 30 años, resulta urgente dicha modificación, ya que en múltiples contratos está siendo necesario, como consecuencia de la nueva legislación, incurrir en costes muy elevados, que están dificultando a los adjudicatarios su prestación, y llevando incluso a la suspensión de los servicios. La previsión del artículo 5, de la Ley de desindexación exigiendo un estudio y memoria económica ya supone una garantía de que tales revisiones, extraordinarias, se realizarán ante supuestos específicos.

La solución para evitar una situación injusta que puede llevar a la quiebra a una importante parte del tejido empresarial español es la adopción de una modificación legal de la Ley de Contratos que permita llevar a cabo dicha revisión. Puede preverse incluso que el estudio contemplado en el artículo 5 de la Ley de desindexación fije un porcentaje de justificación de incrementos.

ENMIENDA NÚM. 2586

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional trigésima segunda. Contratación de seguros de responsabilidad civil y contable.

Se podrán concertar seguros que cubran la responsabilidad civil y contable profesional del personal al servicio de la Administración del Estado, de sus Organismos Autónomos, de las Entidades Gestoras, y de los Servicios Comunes de la Seguridad Social **y Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social o Entidades del sector público estatal**, Entidades Públicas Empresariales y otras Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquellas, en los que concurren circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Las primas de estos seguros no computarán en la masa salarial a efectos de lo previsto en la presente Ley.

La determinación de las funciones y contingencias concretas que se consideran incluidas en el ámbito del párrafo anterior corresponderá al titular del Departamento, Organismo, Entidad o Servicio correspondiente.»

JUSTIFICACIÓN

Las Mutuas se encuentran sometidas a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Orden HAP/1057/2013, de 10 de junio, por la que se determina la forma, el alcance y efectos del procedimiento de autorización de la masa salarial regulado en el artículo 27. Tres de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1739

Así las cosas, las Mutuas no pueden aumentar los salarios de personal, como consecuencia de las limitaciones a las que se ven sometidas a estas Entidades en virtud de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

Por ello, se debería incluir de manera expresa también a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, o al sector público estatal, al resultar afectas por las limitaciones para recibir la autorización de la masa salarial a la que se ven sometidas año tras año.

ENMIENDA NÚM. 2587

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De supresión.

Precepto que se suprime:

III. DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA NOVENA.

JUSTIFICACIÓN

Evitar el aplazamiento de la Disposición adicional vigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social relativa al cómputo, a efectos de Seguridad Social, del periodo de servicio militar obligatorio o de prestación social sustitutoria. La citada disposición mandata al Gobierno a presentar un proyecto de ley que establezca un sistema de compensación a la Seguridad Social para que por esta pueda reconocerse, a favor de las personas interesadas, un periodo de asimilación del tiempo de servicio militar obligatorio o de prestación social sustitutoria que compense la interrupción de las carreras de cotización ocasionada por tales circunstancias.

ENMIENDA NÚM. 2588

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima segunda.

Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro. Se condonan las deudas con la Seguridad Social existentes hasta el 31 de diciembre de 1994 por las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1740

concierto estable con la sanidad pública. Aquel período de carencia ha venido siendo ampliado sucesivamente a lo largo de 24 años, en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado.

De nuevo en el Proyecto de Ley de presupuestos para 2023, la disposición adicional quincuagésima segunda amplía un año más la carencia. No obstante, vistos los años transcurridos en los que las instituciones sanitarias afectadas no han podido hacer frente a la deuda y vista la actual situación de insuficiencia financiera en que se encuentran los hospitales se propone modificar la presente disposición adicional para condonar esta deuda histórica de los hospitales existente con la Seguridad Social en lugar de ampliar un año más la carencia.

ENMIENDA NÚM. 2589

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima segunda. Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Uno. Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a veintinueve años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

Cuando las instituciones sanitarias a que se refiere el párrafo anterior sean declaradas en situación de concurso de acreedores, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, la moratoria quedará extinguida desde la fecha de dicha declaración.

Dos. Creación de un grupo de trabajo para determinar las medidas que permitan la cancelación de la deuda con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

En el plazo de tres meses desde la aprobación de esta ley, el Gobierno deberá constituir un grupo de trabajo, con participación de los ministerios responsables de las competencias sanitarias y de la Seguridad Social y una representación de las CC. AA., con el objeto de presentar en el plazo de 6 meses el Informe previsto en la disposición adicional quincuagésima de la Ley 27/2011 con las propuestas para resolver la situación de la deuda sanitaria recogida en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994.»

JUSTIFICACIÓN

En la ley 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para 1995 se estableció en la disposición adicional trigésima que se concedía una moratoria de diez años y tres de carencia para el pago de la deuda con la Seguridad Social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro. Así mismo se condonaron todos los recargos de cualquier naturaleza existentes a 31 de diciembre de 1994. La mayoría de centros sanitarios de dichas instituciones se acogieron al aplazamiento del pago de la deuda contraída hasta esa fecha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1741

La deuda acumulada hasta la fecha indicada era producto de las dificultades financieras de las instituciones sanitarias que prestan servicios para el sistema público de salud debidas a la infrafinanciación de la sanidad.

Posteriormente, las entidades sanitarias han solicitado a la Seguridad Social, año a año, el aplazamiento del pago, acogiéndose a la ampliación del periodo de carencia y de moratoria que anualmente se ha aprobado en sendas disposiciones adicionales en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. La última ampliación aprobada corresponde a Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que incluye en la Disposición adicional quincuagésima sexta la ampliación de la carencia concedida a veintiocho años (31/12/2022), junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

Además de la necesidad de seguir ampliando la carencia un año más, dado que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron las anteriores ampliaciones, se considera oportuno iniciar un proceso efectivo para estudiar las soluciones adecuadas para condonar dicha deuda o financiar con recursos presupuestarios la liquidación de esta sin afectar los recursos económicos y financieros de las entidades en el contexto de infrafinanciación de la sanidad.

Como puede observarse a lo largo de estos años, la voluntad del legislador ha sido de ampliar el periodo de carencia para evitar un impacto negativo en los centros sanitarios mientras no se pueda articular una fórmula de condonación de la deuda causada hasta final de 1994 o una solución de financiación presupuestaria para hacer frente al pago por parte de las instituciones afectadas. Cabe recordar que la disposición adicional quincuagésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social estableció que el Gobierno debía presentar, en el plazo de un año, un Informe con las propuestas concretas para resolver la situación de la deuda sanitaria recogida en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 y que desde entonces ha sido objeto de reiteradas prórrogas en las sucesivas iniciativas legislativas anuales.

Esta reiterada dilación en resolver esta problemática afecta a entidades sanitarias de todo el territorio español. Cabe tener en cuenta que además de la incertidumbre anual sobre el pago de la deuda, esta situación repercute significativamente en el pasivo de los balances de las instituciones sanitarias afectadas, limitando su capacidad de financiación en el mercado financiero y, en su caso, elevando el gasto financiero.

Teniendo en cuenta la situación de tensión en la financiación de las instituciones sanitarias, y que previsiblemente se verá agravada en los próximos ejercicios, consideramos que no se debería demorar más la solución a esta situación arrastrada des del 1995 y ante la dificultad técnica de aplicar la figura jurídica de la condonación, proponemos establecer un mecanismo que permita transferir a las entidades afectadas los recursos presupuestarios suficientes para liquidar en el ejercicio 2023 esa deuda, generada hace más de 25 años por una reconocida infrafinanciación sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 2590

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1742

vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

1.^a Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios. **Asimismo, las llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia para la promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español.**

[...]»

JUSTIFICACIÓN

La promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, reconocida en la Constitución, había venido siendo considerada permanentemente una actividad prioritaria de mecenazgo hasta que se aprobó la Ley de Presupuestos para 2017 donde dejó de serlo, discriminando así las lenguas catalana, gallega y vasca.

En el caso de Catalunya ello permitiría que las actividades de l'Institut Ramon Llull o del Institut d'Estudis Catalans fueran también consideradas actividades prioritarias de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2591

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

6.^a bis (nueva) Las llevadas a cabo por aquellos Museos de titularidad pública o que reciban el apoyo de las Administraciones públicas.»

JUSTIFICACIÓN

La promoción y la difusión de las actividades museísticas de titularidad pública o que reciban el apoyo de las administraciones públicas debe gozar de la consideración de actividades prioritarias de mecenazgo, sin limitarse solo al apoyo de dos instituciones museísticas.

La propuesta mantiene el formato de otras actividades prioritarias de mecenazgo como son las del epígrafe 10.^o del mismo apartado «Las de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las Administraciones públicas o con el apoyo de estas».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1743

ENMIENDA NÚM. 2592

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

14.^a La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación vigente y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconozcan por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta del Ministerio de Ciencia e Innovación, **así como los consorcios públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.**»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, sobre mecenazgo, tiene la voluntad de recoger todas las tipologías de entidades susceptibles de beneficiarse de los incentivos fiscales derivados de los diferentes donativos, donaciones y aportaciones que pudieran percibir.

El sistema de ciencia y tecnología, ámbito de interés general en el que las entidades sin ánimo de lucro que lo integran son beneficiarias de los incentivos fiscales previstos en el título III de la ley, está integrado no solo por las universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación y las fundaciones dedicadas a la investigación, sino también por los consorcios cuya misión principal es la investigación. Alguno de ellos ya se encuentran singularizado como beneficiarios de los incentivos fiscales, pero es preciso generalizar este incentivo con el fin de aprovechar todo el potencial de investigación que tiene el país.

ENMIENDA NÚM. 2593

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1744

vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

Dos. Los porcentajes y los límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la citada Ley 49/2002, se elevarán en ~~diez cinco~~ **diez** puntos porcentuales en relación con las actividades incluidas en el apartado anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir el incremento de 5 a 10 puntos porcentuales, como máximo, de los porcentajes y límites aplicables a las deducciones por donaciones en favor de las actividades prioritarias de mecenazgo, lo cual adquiere una especial dimensión en cuanto a las dificultades de financiación que mantiene la mayoría de ellas, sean de carácter cultural, social o de investigación.

ENMIENDA NÚM. 2594

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA TERCERA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional sexagésima tercera. Asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social.

Uno. El Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el ~~10,7~~ **10,7** por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2023 **se distribuirá entre las Comunidades Autónomas de acuerdo con la recaudación que en concepto de la citada asignación, se haya obtenido en cada uno de los territorios, garantizando que los recursos correspondientes al referido tramo sean gestionados íntegramente, por los respectivos gobiernos autonómicos y destinados efectivamente, al Tercer Sector en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en esta materia y se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2025, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2024 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.**

~~La cuantía total asignada en los presupuestos de 2023 para actividades de interés general consideradas de interés social se distribuirá aplicando los siguientes porcentajes: El 77,72 por 100 al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el 19,43 por 100 al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el 2,85 por 100 al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Estos porcentajes serán de aplicación sobre la liquidación definitiva practicada en el propio ejercicio 2023.~~

~~Las cuantías destinadas a estas subvenciones se gestionarán y se otorgarán por las Administraciones que resulten competentes, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.~~

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1745

Dos. El Estado destinará a subvencionar actividades de interés general consideradas de interés social, en la forma que reglamentariamente se establezca, el 1 0,7 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a los contribuyentes cuyo período impositivo hubiese finalizado a partir de la entrada en vigor de esta Ley, que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la cuota íntegra total declarada, determinada en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio 2023 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2025, efectuándose una liquidación provisional el 30 de septiembre de 2024 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.

Las cuantías destinadas a estas subvenciones **se distribuirán entre las comunidades autónomas.** ~~—que en todo caso se destinarán a financiar proyectos de entidades de ámbito estatal—, se gestionarán y se otorgarán de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca.~~

~~La cuantía total asignada en los presupuestos de 2023 para actividades de interés general consideradas de interés social se distribuirá aplicando los siguientes porcentajes: el 77,72 por 100 al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el 19,43 por 100 al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el 2,85 por 100 al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico. Estos porcentajes serán de aplicación sobre la liquidación definitiva practicada en el propio ejercicio 2023.»~~

JUSTIFICACIÓN

Incrementar por una parte los recursos destinados a fines sociales de las cuotas íntegras del IRPF y el IS pasando del 0,7% al 1%, y por otra parte dar pleno cumplimiento, a las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo en relación a la competencia de las Comunidades Autónomas para gestionar los recursos procedentes de dicha asignación a actividades de interés general consideradas de interés social y otorgar las subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 2595

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA QUINTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional septuagésima quinta. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano interior.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional quinta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con cargo a los créditos de la Sección 17 “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”, Servicio 39 “Dirección General de Transporte Terrestre”, Programa 441M “Subvenciones y apoyo al transporte terrestre”, concepto 462 figura un crédito por importe de **100.000,00 54.054,74** miles de euros destinado a subvencionar el servicio de transporte colectivo urbano interior prestado por las entidades locales que reúnan los requisitos que se especifican en el siguiente apartado.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1746

JUSTIFICACIÓN

Esta partida de los Presupuestos Generales del Estado se ha mantenido inalterable, con idéntico importe, los últimos ejercicios. Por ello, y con el fin de acometer en los próximos años la necesaria transición ecológica en nuestro país, fomentar el uso del transporte colectivo para atajar la congestión de las ciudades y su derivada polución y asegurar la persecución de una movilidad realmente eficiente, se solicita el incremento de la partida destinada a corporaciones locales de transporte público, que pasaría de 51.054,74 miles de euros a 100.000,00 miles de euros (en el texto modificado figura en negrita), una cantidad viable considerando el pequeño porcentaje que comprende del presupuesto total y el altísimo retorno asegurado.

ENMIENDA NÚM. 2596

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA SEXTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional septuagésima sexta. Regulación de la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias.

[...]

Tres. Los libramientos se efectuarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

— Madrid: 17.39.441M.454 “Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros” por importe de 126.894,00 miles de euros.

— Barcelona: 17.39.441M.451 “A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros” por importe de **200.000,00** ~~409.304,52~~ miles de euros.

— Valencia: 17.39.441M.458 “A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, para la financiación del transporte regular de viajeros” por importe de 38.000,00 miles de euros.

— Islas Canarias: 17.39.441M.453 “A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias” por importe de 47.500,00 miles de euros.

[....]»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda va acompañada de una enmienda a la «Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana». Por consiguiente, el incremento de gasto propuesto en la presente enmienda se ve compensado con una disminución de gasto de igual cuantía de acuerdo con la baja presentada a dicha sección, con lo que no supondrá un aumento de créditos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 133.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

El sistema de transporte público metropolitano ha experimentado un fuerte bajón de las aportaciones por parte de la administración central del Estado. Sólo en el periodo 2010-2017, el Estado ha dejado de invertir un total de 540M€ en el transporte público metropolitano de Barcelona. Cabe recordar que en el ejercicio 2010 la aportación del Estado al sistema de transporte público de Barcelona fue de 200,1M€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1747

Con el fin de acometer en los próximos años la necesaria transición ecológica en nuestro país, fomentar el uso del transporte colectivo para atajar la congestión de las ciudades y su derivada polución y asegurar la persecución de una movilidad realmente eficiente, se solicita el incremento de la partida para la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2597

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

[...]

Tres. El **80 50** por ciento, como mínimo de los fondos previstos en el apartado anterior Dos, se destinará ~~inicialmente~~ a la financiación de los gastos necesarios para la ejecución de las iniciativas formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores ocupados ~~no vinculadas con certificados de profesionalidad~~, y a las acciones formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social previstas en el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, así como los gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

[...]

El **20 50** por ciento restante, **como máximo**, se destinará inicialmente a financiar los gastos necesarios para la ejecución de las iniciativas formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados no vinculadas con certificados de profesionalidad, así como los programas públicos de empleo-formación.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Las cotizaciones por formación profesional poseen carácter finalista y, tal y como se deriva de una reiterada jurisprudencia constitucional, de informes del Tribunal de Cuentas, de escritos del Defensor del Pueblo y diversa documentación existente sobre esta materia, la formación profesional no forma parte del Sistema de Seguridad Social, por tanto, aunque el propio Tribunal Constitucional no excluye que se pueda "expandir el círculo de los beneficiarios de la actividad prevista como formación continua hasta alcanzar a colectivos de trabajadores que no son propiamente trabajadores ocupados ni asalariados" también indica que se debe dar preferencia a la gestión de los planes de formación profesional para ocupados.

De este modo, la distribución de fondos debe reorientarse de forma que la mayor parte de la cuota de formación se destine con carácter prioritario, y por tanto en un porcentaje sustancialmente mayor, a la formación profesional de trabajadores ocupados.

Además, en línea con lo anterior, hay que tener en cuenta que tras la publicación del Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las competencias sobre la formación profesional en el empleo se distribuyen entre los Ministerios de Educación y Formación Profesional y el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Para ello, la cuota de formación recaudada se distribuye prácticamente al 50 % entre ambos Ministerios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1748

Dado que, por la información disponible, el Ministerio de Educación y Formación Profesional prevé desarrollar programas para la formación acreditable, orientada fundamentalmente a trabajadores desempleados, en aras de mantener el equilibrio mantenido durante los últimos años entre financiación dedicada a la formación de ocupados y desempleados, se hace necesario que la mayor parte del presupuesto del SEPE se dedique a la formación de ocupados.

En cualquier caso, este equilibrio también debe alcanzarse con el objetivo de no provocar una saturación de acciones formativas para desempleados y de coordinar los recursos del Ministerio de Educación y Formación Profesional con los de Trabajo y Economía Social.

Respecto a la no vinculación de los certificados de profesionalidad con las iniciativas de formación profesional para el empleo, entendemos que no se puede aplicar dicha restricción a la formación programada por las empresas ni a otras iniciativas de formación para el empleo como los permisos individuales de formación.

ENMIENDA NÚM. 2598

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

[...]

Cinco. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2022 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento.
- De 10 a 49 trabajadores: ~~75~~ **85** por ciento.
- De 50 a 249 trabajadores: ~~60~~ **70** por ciento.
- De 250 o más trabajadores: ~~50~~ **60** por ciento.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa de ~~420~~ **500** euros, en lugar de un porcentaje.

Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2023 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Los porcentajes y el importe fijado para las empresas resultan insuficientes, entre otras muchas razones, porque no se han actualizado desde que se fijaran en la "Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1749

financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal".

Resulta imprescindible incrementar los porcentajes de retorno a las empresas de la cuota de formación profesional que cotizan, máxime cuando se están produciendo importantes cantidades de excedentes de fondos que no están siendo aplicados.

ENMIENDA NÚM. 2599

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA CUARTA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional octogésima cuarta. Remanentes generados de la cuota de formación profesional.

Los remanentes de crédito obrantes en los presupuestos **tanto** del Ministerio de Educación y Formación Profesional **como del Servicio Público de Empleo Estatal** provenientes ~~del 47%~~ de los fondos por la cuota de formación y destinados al Sistema de Formación Profesional cuya gestión le ~~s~~ corresponda para acciones de formación de trabajadores que pudieran producirse al final del ejercicio económico, **y dado su carácter finalista, podrán deberán** incorporarse a los créditos correspondientes del ejercicio siguiente, ~~conforme a lo que se disponga en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.~~ **en aplicación del principio de caja única aplicable a la cuota de formación profesional.»**

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional octava de la todavía vigente Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, prevé que los remanentes de crédito destinado al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que pudieran producirse al final de cada ejercicio en la reserva de crédito del Servicio Público de Empleo Estatal, se incorporen a los créditos correspondientes al siguiente ejercicio, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado que corresponda.

Hay que tener en cuenta que las cotizaciones por formación profesional poseen carácter finalista y que, tal y como se deriva de una reiterada jurisprudencia constitucional, de informes del Tribunal de Cuentas, de escritos del Defensor del Pueblo y diversa documentación existente sobre esta materia, la formación profesional no forma parte del Sistema de Seguridad Social, ni las cuotas abonadas en tal concepto son recursos de la Seguridad Social integrados en su caja única, por lo que solo pueden utilizarse para financiar formación profesional para el empleo y no otras partidas de gastos no vinculadas con la formación profesional para el empleo.

Por tanto, los remanentes del crédito destinado al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral que pudieran producirse al final de cada ejercicio, tanto en la gestión realizada en el ámbito del Servicio Público de Empleo Estatal como en el ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberían incorporarse automáticamente al crédito del sistema de formación profesional para el empleo del ejercicio siguiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1750

ENMIENDA NÚM. 2600

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De supresión.

Precepto que se suprime:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SÉPTIMA.

JUSTIFICACIÓN

El real decreto que ahora el Gobierno Central pretende suspender su aplicación, tiene por objeto la regulación de un sistema de incentivos consistente en reducciones de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que se distingan por su contribución eficaz y contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral. Por tanto, dada la finalidad de este real decreto, no consideramos apropiado que deje de aplicarse, y menos aún dada la coyuntura económica que estamos atravesando derivada de la COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 2601

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA SEGUNDA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nonagésima segunda. Declaración de interés general de determinadas obras de modernización de regadíos.

Uno. Se declaran de interés general las siguientes obras de modernización de regadíos:

- Abastecimiento por gravedad de la subzona oeste de la Zona Regable del Chanza (Huelva).
- Riegos de apoyo de vid de la Comunidad de Regantes la Fuente (Valencia).
- Mejora y modernización de las infraestructuras de riego de la Comunidad de Regantes Presa de Las Fraguas en los Términos Municipales de Rosalejo, Talayuela y Navalmoral de la Mata (Cáceres).

— **Obras de modernización y consolidación del regadío de los Canals d'Urgell (Lleida).**
— **Obras de interconexión del Canal Segarra-Garrigues con el regadío de los Canals d'Urgell (Lleida), que afectan a las comarcas del Segrià, Pla d'Urgell, Noguera, Garrigues, Urgell y La Segarra, para la mejora y consolidación del regadío de los Canals d'Urgell (Lleida).**

[....]»

JUSTIFICACIÓN

A lo largo del Tomo XI, Sección 21, se desglosan diferentes actuaciones en materia de inversión en regadíos, diferenciando en primer lugar entre los fondos provenientes del Presupuesto propio del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y lo que va a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En total, los fondos destinados del presupuesto ministerial ascienden a 154.894.040€, y del MRR, 270.750.000€. En segundo lugar, se divide entre lo que va directamente contra el presupuesto del Ministerio (58.021.940€) y lo que se adjudica a SEIASA (367.622.100€).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1751

Y, por último, dejando a un lado el MRR, se diferencia entre la inversión en nuevos regadíos, la cual va a cargo de forma prácticamente íntegra contra el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la inversión en modernización de regadíos ya existentes (entre los cuales está acometer proyectos en dos o más comunidades autónomas) cuya mayor parte se gestiona a través de SEIASA (96.872.100€) y una pequeña parte a través del presupuesto del Ministerio (9.859.000€).

En este sentido, la inversión en regadíos ha descendido con respecto al Presupuesto de 2022 en cuanto al componente a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, sin que se haya avanzado en algunas infraestructuras críticas en esta materia, siendo una de las más importantes la modernización de los Canals d'Urgell. Tomando en consideración elementos como la urgencia ante el peor año hídrico de las últimas décadas y el aumento de los costes de financiación derivado de la subida de los tipos de interés (además de otros factores como el encarecimiento de las materias primas y el coste de construcción), obliga a actuar con rapidez para evitar un desabastecimiento más intenso en zonas especialmente importantes para asegurar la soberanía alimentaria del territorio.

Tomando en consideración los diferentes proyectos, incluso algunos no ejecutados desde hace años por falta de financiación, y midiendo el impacto económico, social y territorial de los mismos, uno de los más sobresalientes es la modernización de los Canals d'Urgell, el cual pasa por ser la más importante obra de ingeniería civil y medioambiental de Catalunya en los últimos años. Se trata de un proyecto tractor tanto para la economía catalana como para la economía española.

La zona regable de los Canals d'Urgell cubre un ámbito de unas 87.000 ha en la provincia de Lleida, entre las comarcas del Segrià, Pla d'Urgell, Noguera, Garrigues y Urgell. Actualmente se riegan 69.100 hectáreas mediante una red de canales y acequias a cielo abierto. El sistema de riego actual dificulta la automatización de las explotaciones y supone además una baja eficiencia en el uso del agua; la modernización del sistema de regadío mediante redes de distribución de agua presurizadas permitiría incrementar la producción agrícola permitiendo la aplicación nuevas tecnologías y aseguraría un uso más eficiente del agua.

Para llevar a cabo esta modernización, y con el objetivo de minimizar la energía requerida, existe la posibilidad de conectar el sistema del Canal de Urgell con el Canal Segarra-Garrigues, optimizando el funcionamiento de ambos sistemas, y asegurando unos bajos costes de explotación.

La actuación afectaría a una parte importante de la regulación hidrológica del río Segre, actualmente la reserva de caudales de la zona regable de los Canals d'Urgell es de 630 hectómetros cúbicos. La estimación actual del valor de la inversión para la Modernización de los Canals d'Urgell se sitúa alrededor de los 1.000 millones de euros.

El aumento de la productividad resultante de la modernización se traslada a un alto incremento del valor de producción, del PIB y de la ocupación, contribuyendo por tanto a la mejora general de la economía de la zona regable. En concreto, se obtiene que, mediante la renovación del actual sistema de riego tradicional y obsoleto, sería posible aumentar el valor de la producción de la agricultura en aproximadamente un 60 %, y el valor de la producción del total de los sectores en más de 250 millones de euros anuales.

El PIB se vería incrementado en aproximadamente 143 millones de euros anuales, lo que supondría un 1,7 % del PIB actual de las comarcas. Además, el nivel de ocupación aumentaría en 2.211 puestos de trabajo a jornada completa. Estos incrementos podrían generar una mejora significativa de la economía en estas comarcas, caracterizada por un PIB per cápita notablemente inferior a la media de Catalunya y una tasa de paro que supera en 5 puntos porcentuales a la media regional.

ENMIENDA NÚM. 2602

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA SÉPTIMA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Texto que se propone:

«Disposición adicional nonagésima séptima. Medidas para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de competencia estatal.

Uno. Los concesionarios de los servicios de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado deberán reponer ~~la totalidad de la oferta de servicios recogida en el contrato~~ **y adecuar la oferta de servicios en cada contrato, para adecuarse el nuevo escenario de movilidad surgido tras la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y en el contexto de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte terrestre. Para ello, antes del 1 de marzo de 2023, el titular de la Dirección General de Transporte Terrestre determinará los servicios a reponer en cada contrato, por el procedimiento que para ello se establezca mediante Orden Ministerial. En paralelo, la Administración General del Estado establecerá la implantación de las medidas económicas necesarias para asegurar la prestación de esos servicios.**

Dos. En los casos en los que la demanda, medida en viajeros_kilómetro, del año 2022 se haya situado en menos del **80%** ~~70%~~ de la de la media de los años 2017 a 2019, si el concesionario comunica su renuncia a la prestación del servicio, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en los artículos 87, 88 y 104 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, con las siguientes singularidades:

a. La adjudicación directa se realizará tras un análisis de viabilidad económica de la prestación del servicio adaptado a la demanda real en el que podrá plantearse una reducción de los kilómetros a prestar o incluir como parte del contrato una compensación presupuestaria. En los casos en que esta compensación sea menor a 300.000 euros anuales, no será necesario la autorización de dicha compensación por el Consejo de Ministros.

b. El plazo máximo de la adjudicación será de 2 años.»

JUSTIFICACIÓN

Con el Covid, la demanda del transporte en autobús pasó a ser casi nula. Aún se está saliendo de eso y solo se ha recuperado el 80% de la demanda que se tenía en 2019. Durante la fase de recuperación se ha unido la crisis energética que está provocando graves problemas para mantener la supervivencia de las empresas así como las políticas de gratuidades y descuentos en los billetes de tren que contribuyen a una caída de demanda. Mientras no se corrija el gran desajuste entre la oferta y la demanda que no se ha recuperado, la supresión de medidas como esta pone en peligro el futuro de un sector que tiene dos grandes retos por delante que conllevan grandes inversiones, como son la digitalización y la descarbonización, y que es además uno de los pilares de la movilidad sostenible y clave para la industria turística tan importante en el PIB del país. Hay una urgente necesidad de mantener las medidas de ajuste de la oferta a la demanda y de implementar otras medidas flexibles y manejables que puedan ayudar a aliviar la delicada situación por la que atraviesa el sector del transporte en autobús y permitir a las empresas hacer frente a las nefastas consecuencias de la crisis, ahora agudizada por el alza de los precios de la crisis energética.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1753

ENMIENDA NÚM. 2603

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA SÉPTIMA.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nonagésima octava. Medidas para facilitar la intermodalidad con los servicios ferroviarios prestados sobre la red de alta velocidad.

Uno. Por orden de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se establecerá un régimen de bonificaciones para los viajes intermodales que se comercialicen en un único billete y tengan una etapa en transporte ferroviario ~~de alta velocidad~~ y otra etapa en transporte ~~discrecional~~ **regular** por carretera. Este régimen de bonificaciones atenderá de manera prioritaria a las capitales de provincia que no disponen de servicios ferroviarios de alta velocidad y que se encuentran en una situación de declive poblacional. La implantación de este régimen de bonificaciones podrá ser progresiva en el territorio en función de las disponibilidades presupuestarias.
[...]

JUSTIFICACIÓN

El futuro de la movilidad está en la intermodalidad. Pero eso pasa porque los modos de transporte estén interconectados y que el pasajero pueda sacar su billete origen-destino con independencia del medio de transporte que utilice. En el caso de España, el transporte en autobús vertebró todo el territorio nacional conectando diariamente las más de 8.000 poblaciones del país y no existiendo ningún municipio de menos de 50 habitantes que no esté conectado por una línea de autobús. Por eso, se introduce este cambio en el articulado.

ENMIENDA NÚM. 2604

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Autorización de un crédito extraordinario para la creación de un Fondo Local de cobertura de la factura energética.

1. Se autoriza un crédito extraordinario destinado a las Entidades locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para cubrir los sobrecostes de la factura energética que se produzcan en 2023, que se distribuirá durante 2023 y 2024, conforme a los criterios de reparto que a tal efecto se acuerden.

2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 1.000 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1754

3. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar los sobrecostes de los suministros de energía correspondientes a la electricidad, gas y combustibles fósiles.

4. En el primer trimestre del ejercicio 2023 el Gobierno, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, fijará los criterios de reparto de este fondo entre las entidades locales.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis energética está provocando un alza sin precedentes en el precio de la electricidad y del gas, principalmente, lo que está influyendo de manera directa en los actuales presupuestos locales, pero también en los de 2023 para los que no se dispone de los recursos suficientes para la prestación de servicios a la ciudadanía de pueblos y ciudades que la Ley les atribuye. Los cálculos realizados por esta Federación partiendo de los consumos energéticos del año 2020, último año del que se dispone de la liquidación de los presupuestos locales, nos colocan en cuantías de sobrecoste, en más del doble incluso el triple, en la factura energética, situándose el mismo alrededor de los 5.415 millones de euros. De acuerdo con lo anterior, se propone la creación de un Fondo Local para cubrir el sobrecoste de la factura energética de las Entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 2605

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades locales, con motivo del incremento salarial del 1,5% para 2022.

Uno. El Gobierno se compromete a transferir a las Entidades Locales en 2023, el importe relativo al incremento de las retribuciones públicas del 1,5% para 2022 acordadas en la Mesa General de Negociación de la Función Pública.

Dos. La dotación a la que se hace referencia en el apartado anterior se distribuirá entre las Entidades Locales por el importe al que ascienda el saldo global presupuestado por las Entidades locales por ese concepto.

Tres. Los recursos de la dotación adicional que correspondan a cada entidad local beneficiaria se abonarán en el segundo semestre de 2023. Cuatro. Se habilita a la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en el ámbito de sus competencias, a realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo normativo y la ejecución de lo dispuesto en esta disposición adicional.»

JUSTIFICACIÓN

La Mesa General de Negociación de la Función Pública aprobó el pasado 3 de octubre de 2022, la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública para mejorar las retribuciones de los empleados públicos.

El acuerdo, contempla que los Presupuestos Generales del Estado para 2023 incluirán una subida de las retribuciones públicas del 2,5%. Además, esta subida se podrá incrementar hasta en un punto adicional en función de variables vinculadas al IPC y al PIB nominal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1755

Por otra parte, dicho acuerdo también incluye, con cargo al ejercicio 2022, una subida del 1,5% que compense la inflación y se sume al incremento del 2% aprobado en los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

La ejecución de este acuerdo es difícilmente asumible por parte de las Haciendas locales, especialmente el aumento del 1,5% citado. Un cambio presupuestario de ese calado en el último trimestre del año tendrá un muy negativo impacto en las arcas locales ya de por sí exhaustas como consecuencia de la crisis del COVID y ahora la guerra en Ucrania y la crisis energética.

El «Boletín Oficial del Estado» ha publicado el 19 de octubre de 2022 el Real Decreto Ley 28/2022, de 18 de octubre, que recoge en su «artículo 23» las disposiciones normativas sobre el «Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022». El apartado 2.3.º del referido artículo establece que las Entidades locales deben materializar el pago antes del 31 de diciembre para a continuación manifestar que «en todo caso, se efectúe con anterioridad al 31 de marzo del 2023».

Por su parte, el apartado 4.º se fijan reglas específicas para las Entidades locales respecto de la gestión presupuestaria, incluyendo la posibilidad de recurrir al endeudamiento por parte de aquellas entidades locales que no dispongan de recursos suficientes.

No obstante, se considera necesario que se establezca una dotación adicional de recursos para incrementar la financiación a las Entidades locales, con motivo del incremento salarial del 1,5% para 2022.

Se calcula que, excluyendo los gastos de acción social el incremento supone un 1,45% del total de gastos consolidados salariales de los empleados públicos de las entidades locales en 2021 (Personal eventual, Personal Funcionario, Personal Laboral, Otro personal e Incentivos al rendimiento) lo que supondría una cantidad estimada de 256 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2606

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Compensación a favor de las entidades Locales relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana.

1. Con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la merma de ingresos que aquellas han experimentado o pudieran experimentar como consecuencia de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional desde el 11 de mayo de 2017, relativas al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, así como consecuencia de las reformas normativas efectuadas con posterioridad para adaptar la regulación del tributo a las citadas sentencias, el Estado compensará a las Entidades Locales por la pérdida de recaudación de este impuesto en los términos que se definen en los siguientes apartados.

2. Las pérdidas de ingresos como consecuencia de la devolución de liquidaciones o autoliquidaciones o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados, en ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional desde el 11 de mayo de 2017, serán compensadas anualmente mediante la constitución de un fondo específico que cubra las pérdidas reales ya materializadas o previstas.

Para la cuantificación de dicho fondo se seguirán las siguientes reglas:

Las cantidades que han sido ya objeto de devolución procedentes de liquidaciones o autoliquidaciones, o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados, correspondientes a los ejercicios 2017 a 2021, ambos inclusive, se calcularán conforme a los datos remitidos

por las distintas entidades locales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del deber de información establecido en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las cantidades a compensar correspondientes a los ejercicios 2022 y siguientes que todavía no han sido objeto de devolución, procedentes de liquidaciones o autoliquidaciones o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados o no recaudados, pero cuya devolución o anulación ha sido estimada y cuantificada, se determinarán a partir de la información que remita anualmente cada entidad local. En los años 2022, 2023 y 2024 las entidades locales procederán a aportar, con la periodicidad que se establezca, certificaciones con datos reales de devoluciones procedentes de liquidaciones o autoliquidaciones, o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados, referidos a cada año vencido.

Las entidades locales deberán haber tramitado todos los expedientes asociados a esta situación antes del 1 de enero de 2025. En ese año se procederá a la regularización definitiva, pudiendo generarse saldos positivos o negativos en función de que las cantidades certificadas superen o no las cuantías inicialmente aportadas.

3. Las pérdidas de ingresos como consecuencia de las reformas normativas efectuadas para adaptar la regulación del tributo a las sentencias citadas en los párrafos anteriores serán compensadas a través de los mecanismos establecidos para la participación de las entidades locales en los tributos del Estado.

La pérdida anual compensable será la expresión de la diferencia entre la recaudación líquida del año 2022 y siguientes y la recaudación líquida correspondiente a la media de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, entendiéndose por recaudación líquida la recaudación tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados.

4. Tanto la constitución del fondo para la devolución de liquidaciones o autoliquidaciones o de la anulación de derechos reconocidos no cobrados, en ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional desde el 11 de mayo de 2017, como la definición y aplicación del procedimiento para la compensación, a través de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, de las pérdidas de ingresos como consecuencia de las reformas normativas efectuadas para adaptar la regulación del tributo a las sentencias citadas, deberán encontrarse plenamente vigentes en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta Ley. Para la definición de ambos procedimientos será necesaria la audiencia previa de la Federación Española de Municipios y Provincias.»

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos, sin capacidad de modificar la normativa aplicable al Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, tributo creado por el Estado para garantizar la suficiencia financiera de las Entidades Locales, están sufriendo las consecuencias de las declaraciones de inconstitucionalidad que han afectado al Impuesto, y del retraso del legislador en modificar la Ley de Haciendas Locales para acomodar el mismo a las exigencias constitucionales. Asimismo, van a sufrir la pérdida permanente de ingresos originada por aplicación de la nueva regulación contenida en el RD-ley 26/2021.

Las Sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional (Sentencias núm. 59/2017, de fecha 11 de mayo de 2017, núm. 126/2019, de 31 de octubre de 2019, y núm. 182/2021, de 26 de octubre) han tenido una importantísima repercusión económica en miles de municipios que tienen establecido el Impuesto amparándose en la regulación contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estas Sentencias han provocado una grave pérdida de recaudación a los ayuntamientos, dada la relevancia del IIVTNU en el modelo de financiación local, y han provocado graves dificultades de gestión en estos últimos años consecuencia de las declaraciones de inconstitucionalidad que le han afectado y de la falta de adecuación de la regulación del IIVTNU a las exigencias constitucionales.

En este contexto, el Estado legislador, como máximo responsable de acometer la reforma legislativa y como garante de la suficiencia financiera de las Entidades Locales, debe establecer mecanismos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1757

compensación por las pérdidas ocasionadas como consecuencia de las declaraciones de inconstitucionalidad de la norma estatal y tras la modificación legal del Impuesto para adaptarlo a las exigencias constitucionales puestas de manifiesto en las referidas Sentencias.

Asimismo, debemos tener en cuenta la importancia del principio constitucional de estabilidad presupuestaria y la necesidad de disponer de la oportuna compensación por parte del Estado ante cualquier alteración que ponga en riesgo su estricto cumplimiento.

A la vista de lo anterior, y con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la merma de ingresos que aquellas han experimentado o pudieran experimentar como consecuencia de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional desde el 11 de mayo de 2017, así como consecuencia de las reformas normativas efectuadas con posterioridad para adaptar la regulación del tributo a las citadas sentencias, el Estado compensará a las Entidades Locales por la pérdida de recaudación de este impuesto en los términos que se definen en la disposición adicional que se introduce mediante la presente propuesta de enmienda.

ENMIENDA NÚM. 2607

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Régimen de endeudamiento aplicable a las entidades locales y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se derogan las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas, siendo la última regulación la contenida en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley el régimen del endeudamiento de las entidades locales será el contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a excepción del régimen aplicable a las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, que será el previsto en el apartado Dos de esta disposición.

Dos. En cuanto al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales será aplicable, en 2023 y vigencia indefinida, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente enmienda y considerando los buenos resultados económicos del conjunto de la Administración local, se propone la supresión de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales y que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el régimen del endeudamiento de las entidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1758

locales vuelva a ser el contenido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales derivado del acuerdo de financiación del año 2002.

ENMIENDA NÚM. 2608

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Análisis de la Evolución del Modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades locales.

Durante el año 2023 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsará el análisis de la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades Locales al objeto de su modificación.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que el Gobierno, y en colaboración con la FEMP, analice la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado y promueva las modificaciones que sean necesarias para su mejora.

El actual sistema de financiación de las entidades locales de Participación en los Ingresos del Estado está vigente desde el año 2004. Si hasta este año los modelos se revisaban quinquenalmente, en este caso se cumple el decimoctavo año sin revisión del mismo.

Del análisis de impacto del sistema, se pone de manifiesto que hasta el año 2007, el sistema se mostró relativamente estable, pero a partir de dicho año ha habido numerosas disfunciones motivadas por diversas casuísticas, disfunciones que han afectado negativamente a las Entidades Locales.

ENMIENDA NÚM. 2609

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de Entidades Locales.

1. Se autoriza un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público de titularidad de entidades locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit extraordinario de aquellas, como consecuencia de la

crisis del COVID-19, producido durante el año 2021 y desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo, que se distribuirá, durante el ejercicio 2023, en función de los ingresos por tarifa correspondientes a esos servicios para el año 2019, conforme a las reglas contenidas en este artículo y al certificado que emita al efecto la persona titular del órgano de intervención de cada entidad local.

Quedarán incluidos en el ámbito objetivo de perceptores de las transferencias los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, incluidas las Diputaciones forales, Consejos y Cabildos insulares que prestan el servicio de transporte público.

2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 300 millones de euros pudiendo ampliarse hasta los 500 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

3. La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las entidades locales que prestan servicios de transporte público se hará sobre la base de criterios objetivos relacionados con la disminución de los ingresos por la caída de la demanda de transporte, por ser la causa principal del déficit extraordinario. Estos criterios objetivos se establecerán en proporción a los ingresos obtenidos por aplicación de las tarifas o precios públicos en un año de referencia.

4. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público urbano. La financiación del déficit extraordinario del transporte público se regirá por lo dispuesto en este artículo, sin que les resulte de aplicación la Ley General de Subvenciones.

5. La percepción de los importes establecidos en la presente Disposición Adicional serán compatibles con la de cualquier otra subvención o ayuda.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda va acompañada de una enmienda a la «Sección: 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana». Por consiguiente, el incremento de gasto propuesto en la presente enmienda se ve compensado con una disminución de gasto de igual cuantía de acuerdo con la baja presentada a dicha sección, con lo que no supondrá un aumento de créditos, cumpliendo con lo establecido en el artículo 133.3 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

La repercusión del COVID-19 o SARsCOVID2 en los servicios de transporte público de viajeros de titularidad local ha producido un profundo efecto económico negativo, afectando gravemente a la recaudación proveniente de la prestación de los referidos servicios, poniendo en peligro un servicio esencial como es el de transporte público de viajeros, lo que fue reconocido para el ejercicio 2020 por la disposición adicional 156 de la LPGE para 2021, y más adelante por el Real Decreto 407/2021 de 8 de junio.

Dicho impacto negativo continuó teniendo efecto durante el ejercicio 2021, como consecuencia directa de las sucesivas olas de la pandemia que se ha producido durante y a lo largo de todo el año 2021, lo que justifica sobradamente la provisión del crédito extraordinario con el fin de poder mantener la viabilidad de la prestación de dicho servicio.

ENMIENDA NÚM. 2610

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1760

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica el punto 4 de la disposición adicional quinta de la Ley de Bases de Régimen Local:

“Disposición adicional quinta.

[...]

4. Las asociaciones de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación en todo el territorio ostentarán la representación institucional de la Administración local en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Esta representación se ampliará a las asociaciones de mayor implantación autonómica en las relaciones con la Administración General del Estado, cuando la asociación con mayor representación a nivel de Estado no sea la más representativa en el ámbito autonómico.”»

JUSTIFICACIÓN

El redactado vigente de la LBRL introduce la participación de las entidades municipalistas estableciendo que tendrán la representación institucional con el Estado; aunque se debe valorar positivamente que este reconocimiento tenga rango de Ley, el redactado hace que en la práctica solo la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) pueda ejercerla al introducir el concepto de ámbito estatal y en todo el territorio.

En el caso de Catalunya, la entidad mayoritaria es la ACM, que representa a 940 de los 947 municipios, todos los Consejos Comarcales, el Consejo de Aran y las cuatro diputaciones. La aplicación de este precepto de la LBRL comporta que casi la mitad de municipios de Catalunya no estén representados en las reuniones que hace la FEMP con el Estado respecto a Catalunya, ya que no están asociados (ni a la FEMP ni a la FMC).

Esta situación se ha agravado ahora por la gestión de los Fondos Europeos, en los que el Estado ha incorporado a la FEMP a todos los órganos de decisión y consulta, incluidas las reuniones que se realizan para vehicular Fondos en Catalunya.

Planteamos que todos los municipios de Catalunya estén representados en la relación con el Estado, con una solución que no excluye la participación de la FEMP (en Catalunya a través de la FMC), pero añade a la ACM y, de este modo, se legitima mejor la representatividad ya que incorpora a la práctica totalidad de los municipios de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2611

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Transferencia al Ajuntament de Deltebre del inmueble y la finca “Bombita”.

Se acuerda la transferencia al Ajuntament de Deltebre de la plena propiedad del inmueble y la finca Bombita, que abarca 516 hectáreas en el término municipal de Deltebre, hoy titularidad del Estado, una vez entre en vigor la presente Ley.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1761

JUSTIFICACIÓN

Se solicita el traspaso de la titularidad del inmueble y la finca para el Ayuntamiento de Deltebre como administración más cercana y conocedora de la realidad social y ambiental del ámbito, con el fin de garantizar su dinamización y evitar el abandonamiento y deterioro de la misma.

ENMIENDA NÚM. 2612

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Transferencia al Ajuntament de Deltebre del puerto pesquero y acuícola de “Illa de Mar”.

Se acuerda la transferencia al Ajuntament de Deltebre de la plena propiedad del puerto pesquero y acuícola de “Illa de Mar”, ubicado en la bahía del “Fangar”, hoy titularidad del Estado, una vez entre en vigor la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se solicita el traspaso de la titularidad del puerto pesquero y acuícola para el Ayuntamiento de Deltebre como administración más cercana y conocedora de la realidad social y ambiental del ámbito, con el fin de garantizar su dinamización y evitar el abandonamiento y deterioro del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2613

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Compromiso de cumplimiento de inversiones territorializadas.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, con carácter trimestral y a los dos meses de la finalización de cada trimestre, dará cuenta al Congreso de los Diputados mediante informe del grado de ejecución presupuestaria de las inversiones territorializadas de cada uno de los ministerios, así como de cada uno de los organismos autónomos y entidades públicas estatales. En dichos informes, el Gobierno deberá justificar los grados de ejecución, así como las diferencias sustanciales entre las comunidades autónomas, en caso de existir. Asimismo, dichos informes deberán contemplar las medidas a tomar por parte del Gobierno en caso de una baja ejecución presupuestaria de las inversiones.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1762

JUSTIFICACIÓN

El porcentaje de no ejecución de inversiones del Estado en algunas Comunidades Autónomas, especialmente en Catalunya, es tradicionalmente muy elevado, de manera que a la tradicional baja inversión presupuestada en Catalunya se añade la baja o muy baja ejecución de las inversiones, siempre inferior a la media de ejecución de inversiones territorializadas en el conjunto del Estado.

Con el fin de corregir esta situación que eterniza las inversiones del Estado en CC. AA. como Catalunya, se propone incorporar un mecanismo de rendición de cuentas del Gobierno en el Congreso mediante un informe trimestral sobre el grado de ejecución de la inversión y sus previsiones, en el que deberá justificar los grados de ejecución, así como las diferencias sustanciales entre las comunidades autónomas, en caso de haberlas, y las correspondientes medidas correctivas.

ENMIENDA NÚM. 2614

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Reforma de los peajes en las líneas de distribución de tensión entre 24 y 30 Kv.

El Gobierno modificará, en un plazo no superior a 3 meses desde la aprobación de la presente ley, las tarifas de acceso a los peajes de transporte y distribución de electricidad para englobar a las tensiones iguales o superiores a 24 e inferiores a 30 kV en la tarifa 6.2TD.

El coste que pueda suponer estas modificaciones deberá compensarse al sistema con cargo a los presupuestos generales del Estado del periodo correspondiente.»

JUSTIFICACIÓN

Se requiere modificar los escalones de tensión en los peajes de acceso definidos en la Circular 3/2020, de 15 de enero, por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución, de forma que el peaje 6.1TD se equipare con el 6.2TD.

Con el vigente modelo podemos entender que el legislador da por sentado que las instalaciones comprendidas entre 36 y 24Kv tienen idéntico valor de referencia y, por tanto, no tiene lógica que la Circular de peaje divida este tramo de tensión en dos niveles diferentes y que se apliquen dos niveles tarifarios diferentes. Esta propuesta contribuiría a mejorar la competencia y competitividad industrial.

ENMIENDA NÚM. 2615

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1763

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Transferencia a l'Ajuntament de Barcelona de los terrenos situados entre el Passeig Torras i Bages y el Passeig Santa Coloma del barrio de Sant Andreu de Palomar, Barcelona.

Se acuerda la transferencia, durante el ejercicio 2023, a l'Ajuntament de Barcelona de la plena propiedad de los terrenos situados entre el Passeig Torras i Bages y el Passeig Santa Coloma del barrio de Sant Andreu de Palomar, hoy titularidad del Consorci de la Zona Franca de Barcelona (CZFB), una vez entre en vigor la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una superficie de titularidad pública que debería destinarse a usos de interés para la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 2616

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Cesión del acuartelamiento de “El Bruc” a l'Ajuntament de Barcelona y a la Generalitat de Catalunya.

Durante el ejercicio 2023 el Gobierno procederá a ceder a l'Ajuntament de Barcelona y a la Generalitat de Catalunya el acuartelamiento de “El Bruc” para su reconversión en equipamientos públicos destinados a vivienda social y a infraestructuras universitarias y de investigación.»

JUSTIFICACIÓN

Este equipamiento de defensa construido hace casi 100 años en las afueras de la ciudad, ha quedado hoy absorbido por la metrópolis y se halla en medio de la zona universitaria, en una zona poco adecuada para estas instalaciones y, en cambio, muy necesitada de otros equipamientos urbanos como residencias de estudiantes, viviendas sociales o infraestructuras universitarias y de investigación, por lo que urge acordar su cesión al Ajuntament de Barcelona y a la Generalitat de Catalunya y trasladar el acuartelamiento a un lugar más indicado para las funciones que le correspondan.

ENMIENDA NÚM. 2617

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1764

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Transferencia a l'Ajuntament de Barcelona del edificio de la Estación de Sant Andreu Comtal.

Durante el ejercicio 2023 el Gobierno procederá a ceder a l'Ajuntament de Barcelona el edificio de la estación de Sant Andreu Comtal, hoy titularidad del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para su reconversión en un equipamiento público para el barrio de Sant Andreu.»

JUSTIFICACIÓN

La estación de Sant Andreu Comtal es el edificio ferroviario en servicio más antiguo de todo el Estado español. Entró en funcionamiento en 1854, cuando se inauguró la línea ferroviaria que enlaza Barcelona y Granollers. Cuando se inaugure próximamente la nueva estación, el antiguo edificio no tendrá ningún uso. Existe un clamor vecinal para que este edificio no se derruya y se dedique a un equipamiento municipal o a alojar distintas entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 2618

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al evento “Semana del Deporte Catalán”.

Uno. La celebración de la “Semana del Deporte Catalán” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una cita deportiva con importantes ventajas para la promoción de la actividad física y el deporte en deportistas y equipos no profesionales, en la que reúnen una media de 2.400 atletas en 30 modalidades diferentes, con actividad en más de 20 municipios de forma simultánea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1765

ENMIENDA NÚM. 2619

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al evento “Ryder Cup 2031”.

Uno. La celebración de la “Ryder Cup 2031” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta preciso destacar la importante aportación y esfuerzo económico que van a realizar para este proyecto numerosas entidades, empresas y fundaciones de índole diversa, desde el sector de la construcción y el aprovisionamiento de materiales, pasando por el de bienes y servicios o el tecnológico, entre muchos otros, intervención imprescindible para garantizar una infraestructura global, adecuada y adaptada a este evento, sin olvidar el aspecto organizativo, de gestión y patrocinio que conlleva, dada su proyección.

De esta forma, con la voluntad que este esfuerzo no merme las capacidades y la viabilidad económica de este tejido empresarial y social es necesario garantizar que dispondrán de un sistema de bonificaciones que les permita hacer frente a este dispendio.

Así pues, teniendo en cuenta esta importante aportación y esfuerzo económico que van a realizar el tejido empresarial y asociativo, desde el PDeCAT consideramos conveniente la aplicación de beneficios y exenciones fiscales especiales a las entidades que contribuyan a la organización y promoción de la Ryder Cup 2031, dada su función excepcional de interés público.

ENMIENDA NÚM. 2620

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al evento «Open Barcelona-Trofeo Conde de Godó».

Uno. La celebración del “Open Barcelona-Trofeo Conde de Godó” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

El torneo es un emblema para la ciudad de Barcelona, no solo por ser el evento deportivo más importante que se celebra anualmente en la Ciudad Condal, sino uno de sus eventos sociales de mayor resonancia.

Por otro lado, mantener y preservar ese espíritu de torneo de club, en el que toda su masa social colabora, hace que sea, como así lo han manifestado reiteradamente sus participantes, uno de los torneos más estimados por los jugadores del circuito.

Campeones de Grand Slam, las grandes figuras del tenis español, un elenco de números uno mundiales, han forjado la historia de esta competición.

ENMIENDA NÚM. 2621

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al “750 aniversario del Consolat del Mar”.

Uno. La celebración del “750 aniversario del Consolat del Mar” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002. No obstante, las cantidades satisfechas en concepto de patrocinio por los sponsor o patrocinadores a las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, encargadas de la realización de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

Las cantidades satisfechas en concepto de patrocinio, a las que se hace referencia en el párrafo anterior, no tendrán la consideración de gasto deducible en la base imponible del impuesto sobre sociedades.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de fomentar la financiación privada de la celebración del 750 aniversario del Consolat del Mar.

La declaración de la celebración de un acontecimiento de carácter cultural como acontecimiento de excepcional interés público tiene múltiples antecedentes de relevancia como son el reconocimiento de estos beneficios fiscales a la celebración del Cuarto Centenario de la muerte de El Greco en el año 2014, la celebración del IV Centenario de las ediciones de El Quijote, El año Cervantino, los 300 años de la Real Academia Española o los 500 años de Santa Teresa. La declaración de estos eventos como acontecimientos de excepcional interés público ha supuesto un incremento del patrocinio privado para la financiación de estos acontecimientos, siendo el sustento básico del incremento de la financiación privada de estos acontecimientos.

Dada la relevancia y las necesidades organizativas de la celebración del 750 aniversario del Consolat del Mar, se hace necesario introducir como especialidad normativa de esta disposición el considerar las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, como válidas a efectos de cálculo del límite previsto en el artículo 27.3, siguiendo el mismo criterio marcado por la declaración como acontecimientos de especial interés público de otros acontecimientos de carácter deportivo, como han sido la edición 33.^a de la Copa del América en Valencia, la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011 y los sucesivos Programas de Preparación de los Deportistas Españoles de los Juegos Olímpicos.

Los antecedentes históricos del Consolat del Mar se inician en junio de 1279 en el que Pedro el Grande reestructuró la Universidad o Consejo de Prohombres de la Ribera de Barcelona y la rebautizó como Consulado del Mar de Barcelona. Este se convirtió en un tribunal mercantil como el resto de consulados del mar de la Corona de Aragón.

Se pretende, por tanto, colocar el Consolat de Mar dentro del imaginario colectivo actual del conjunto de la sociedad como institución viva, cargada de historia, de presente y de futuro compartidos, así como difundir y promover el orgullo colectivo que significa haber creado una institución con siete siglos y medio de historia con valores, contribuciones y aportaciones primordiales para el mundo occidental.

Su relevancia histórica, su vinculación con la ciudad de Barcelona y con otros consulados de similares funciones tanto en España como en el resto del mundo, le otorga una especial singularidad cultural, que hace que la conmemoración de su 750 aniversario adquiera un especial interés público, quedando justificada su declaración como tal.

ENMIENDA NÚM. 2622

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1768

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al evento “Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos”.

Uno. La celebración del “Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1948 el Congreso de la UIA se celebra en distintos lugares del mundo para abordar los grandes retos de la arquitectura a escala planetaria. Este evento va vinculado además a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura que va a ejercer la ciudad de Barcelona el año 2026.

ENMIENDA NÚM. 2623

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al “40 aniversario del Festival internacional de Música Castell de Peralada y la inauguración de un nuevo auditorio como sede del Festival”.

Uno. La celebración del “40 aniversario del Festival internacional de Música Castell de Peralada y la inauguración de un nuevo auditorio como sede del Festival” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde 1 de enero de 2023 a 31 diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

El Festival Internacional de Música de Peralada se realiza durante los meses de julio y agosto en el conjunto monumental del Castell de Peralada.

Sin perjuicio de ello, los actos asociados al Festival para ensalzar la cultura y la creación entre el público local se extienden durante varios meses.

Algunos de los eventos más relevantes vinculados al Festival son el estreno de la producción propia de la Ópera Aida y la inauguración del nuevo auditorio, previstos ambos para el ejercicio 2024, culminando con el 40 aniversario del Festival que tendrá lugar en 2026.

Teniendo en cuenta lo recién expuesto, los actos conmemorativos de la celebración de la 40 aniversario del Festival y la inauguración del nuevo auditorio, como sede del Festival tendrán lugar desde septiembre 2023 y se prolongarán hasta 31 de agosto de 2026, con la celebración de múltiples actividades de tipo cultural, musical, patrimonial y lúdicas.

Tras un año de una complejidad extrema para la industria del turismo, la restauración, el comercio y la cultura, el 40 aniversario del Festival Internacional de Música Castell de Peralada y la inauguración del nuevo auditorio como sede del Festival son un acontecimiento esencial para reactivar el turismo y la economía en la región e indirectamente, en Catalunya y en España.

En este sentido, más allá del impacto sociocultural que el Festival representa, este atrae al público nacional e internacional, lo que supone un impulso para la economía de la región, incrementando las reservas hoteleras, la facturación del comercio y la restauración local, así como la creación de empleo.

Asimismo, el nuevo auditorio viene a reforzar este compromiso y sirve de enlace entre el público del Festival y otros agentes económicos del territorio.

Por todo ello, las áreas en las que el acontecimiento tendrá repercusión, en el período de duración, serán el turismo, el comercio, la restauración, la cultura, la música y la danza, así como las actividades de ocio en general.

Finalmente, también es importante destacar el criterio medioambiental y paisajístico de la construcción y funcionamiento del nuevo auditorio.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita el reconocimiento del 40 aniversario del Festival Internacional de Música Castell de Peralada y la inauguración de su nuevo auditorio como sede del Festival como Acontecimiento de Excepcional Interés Público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales del mecenazgo.

En este sentido, se solicita que la aplicación de los beneficios fiscales previstos en el artículo 27.3 de la referida Ley 49/2002 correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirvan para la promoción de los acontecimientos de excepcional interés público, así como otras bonificaciones en impuestos y tasas locales e incentivos del mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 2624

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Beneficios fiscales aplicables al proyecto “Vallformosa”.

Uno. El proyecto “Vallformosa Territori”, tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

«Vallformosa territori», es un proyecto de vertebración y competitividad territorial que se articula entorno la riera de Vallformosa mediante intervenciones para lograr la transformación económica del territorio sobre la base de la sostenibilidad, la innovación, desarrollo tecnológico y la colaboración público-privada entre los agentes que participan y las instituciones del territorio

Tendrá un gran impacto en el territorio, en la competitividad del tejido productivo, en la creación de ocupación y, contribuye al proceso de modernización y especialización de la zona mediante proyectos de intervención en distintos ámbitos sectoriales, especialmente el sector primario.

Está orientado a la creación de infraestructura verde mediante la protección y restauración de la riera de Vallformosa, la recuperación ambiental de espacios degradados, la mejora de paisajes de gran valor, la conservación de los elementos naturales y paisajísticos, así como la puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural.

Resuelve el problema de la fragmentación de ecosistemas de la zona causados por la construcción de barreras locales que conducen a la pérdida de conectividad y a la disminución de la biodiversidad y la salud del territorio, todo ello en línea con la protección del medio ambiente, la eficiencia en el uso de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, y la resiliencia para prevenir desastres.

ENMIENDA NÚM. 2625

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional XX (nueva). Beneficios fiscales aplicables a “Economía Azul”.

Uno. El proyecto “Economía Azul” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo abarcará desde el 2 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2025

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del proyecto. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente en conformidad a lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Proyecto economía Azul consiste en un programa de conservación, regeneración y restauración de la biodiversidad- sumideros de carbono azul en el mar Mediterráneo, Atlántico y Cantábrico con el fin de potenciar la economía azul y contribuir a mitigar el cambio climático.

La economía azul cuenta con un enorme potencial de desarrollo en diversos sectores.

El turismo costero-marítimo es el principal sector de la economía azul del Mediterráneo y la principal economía en muchos enclaves, Esta tipología de turismo es la que más contribuye al sector turístico en Europa.

El clima juega un papel imprescindible en el éxito de los destinos turísticos y, por lo tanto, en los ingresos del turismo. Se espera que el cambio climático «reconfigure» la actividad turística e impacte en la distribución geográfica y estacional de los turistas.

El mediterráneo occidental, cuenta con más de 200 puertos y terminales y casi el 40% de todos los bienes y mercancías son transportados a través del Mar Mediterráneo.

La región atrae el mayor volumen de turistas en la cuenca mediterránea, además es una región rica en términos de biodiversidad, con 481 áreas marinas protegidas y posee notables recursos pesqueros, concentrando más del 30% del valor total de los desembarques en primera venta en el Mediterráneo.

A pesar de estos activos, tiene que afrontar amenazas como el cambio climático afecta en gran medida a la región, y el aumento del nivel del mar es una amenaza importante para los ecosistemas costeros y las economías de la zona que después de la crisis causada por el coronavirus ha de hacer frente a la crisis económica y con alto desempleo en varios países, creciente.

Por ello es muy necesario articular iniciativas conjuntas que permitan a la UE trabajar conjuntamente con el objeto de aumentar la seguridad y la protección; promover un crecimiento y un empleo sostenible; y preservar los ecosistemas y la biodiversidad en el Mediterráneo occidental y resto de mares de Europa.

En este sentido, la Unión Europea y diversos agentes de la sociedad civil articularon una iniciativa para el desarrollo sostenible de la economía azul en el Mediterráneo Occidental, que tiene por objeto aumentar la seguridad y la protección; promover el crecimiento sostenible y el empleo; y preservar los ecosistemas y la biodiversidad en la región.

El objetivo de la UE de lograr la sostenibilidad competitiva y la cohesión a través de una nueva estrategia de crecimiento, el Pacto Verde Europeo. La transición a un modelo económico sostenible e integrador, propiciado por una difusión y adopción más generalizadas de tecnologías digitales y limpias, puede convertir a Europa en un líder transformador.

En este contexto, el turismo internacional genera un 8% de las emisiones de gas de efecto invernadero mundiales, es una gran fuente de desechos y residuos marinos, energía y sobreconsumo de agua, y contribuye drásticamente a la pérdida de biodiversidad, la reducción de la resiliencia a los eventos climáticos y la alteración de los ecosistemas costeros y supone una gran presión en los sistemas costeros.

Las directrices del Consejo de la Unión Europea precisa que la competitividad del turismo en la UE debe pasar por un crecimiento sostenible y recoge, expresamente, la necesidad de gestionar nuevos retos como la «sostenibilidad, la eficiencia energética, la economía circular, la estacionalidad y la gestión de unos flujos turísticos crecientes». Las políticas turísticas deberán contribuir, precisa, a alcanzar los objetivos de la UE por lo que a cambio climático se refiere, así como a aquellos contenidos en el Acuerdo de París, en consonancia con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

En esta línea, la comunicación de la comisión al parlamento europeo de 2014 establece una estrategia de crecimiento Azul en la que marca la línea de hacia dónde debe evolucionar el turismo costero en Europa y señala las oportunidades para un crecimiento sostenible del Turismo marítimo, costero y de cruceros.

Destaca que el mar y las costas son motores de la economía. Por su situación geográfica abierta al exterior, los puertos y las comunidades costeras han sido tradicionalmente centros de nuevas ideas y de innovación, «que brindan nuevas oportunidades para el crecimiento azul como iniciativa que permitirá aprovechar el potencial inexplorado que ofrecen los océanos, mares y costas de Europa para el crecimiento económico y la creación de empleo. El potencial es considerable siempre que se realicen las inversiones y los trabajos de investigación necesarios. El crecimiento de la economía azul abre vías nuevas e innovadoras para superarla crisis. Como dimensión marítima de la estrategia Europa 2020, la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1772

economía azul puede contribuir a la competitividad internacional de la Unión, a la eficiencia en el uso de los recursos⁵, a la creación de empleo y al nacimiento de nuevas fuentes de crecimiento, salvaguardando la biodiversidad, protegiendo el medio marino y preservando así los servicios que prestan los ecosistemas marinos y costeros si se mantienen sanos y fuertes.

La Comunicación pone en marcha la Política Marítima Integrada de la Comisión e inicia un proceso que integrará con solidez la economía azul en la agenda de los Estados miembros, de las regiones, de las empresas y de la sociedad civil. Tras describir en primer lugar la forma en que los Estados miembros y las políticas de la UE están apoyando ya la economía azul, la Comunicación pasa revista a aquellos ámbitos concretos donde una acción bien orientada podría proporcionar un impulso suplementario. Es en esos ámbitos en los que se lanzará más adelante un conjunto de iniciativas para explorar y desarrollar el potencial de crecimiento».

En este contexto, el Gobierno elaboró la «Estrategia de Turismo sostenible España 2030», y la Ley 10/2019, de 22 de febrero de cambio climático y transición energética reconoce expresamente en su exposición de motivos que el nivel de riesgo ante el cambio climático para el sector turístico es elevado, como también lo es para el medio natural.

Posteriormente, el 28 de Julio se aprobó la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, del Ministerio de Industria, comercio, que tiene como objetivo principal transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad.

Su Eje vertebrador es, la Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, con los objetivos de:

— Diversificar la oferta de destinos turísticos para contribuir a generar oportunidades de empleo y actividad y propiciar la desestacionalización.

— Mejorar el capital natural del sistema turístico, garantizando su perennidad mediante la reducción de las emisiones, la mejora de la gestión de desechos y aguas, la protección, restauración y aprovechamiento turístico de los ecosistemas, la renaturalización de los mismos y la introducción de actuaciones de prevención o mitigación de los efectos del cambio climático.

Entre los ámbitos prioritarios destaca la Restauración ambiental, es necesario actuar sobre la recuperación de zonas húmedas degradadas, como las paraderas marinas, la restauración de hábitats, la prevención de inundaciones, la puesta en valor de servicios ecosistémicos, mediante los distintos proyectos de protección del carbono azul.

Este ámbito de actuación es determinante para desarrollar la economía azul y para la adaptación y la mitigación del cambio climático.

El carbono azul es el tipo de carbono que se acumula en los ecosistemas costeros y marinos. Los ecosistemas costeros compuestos de manglares, marismas saladas y praderas marinas, como las de Posidonia oceánica en el Mediterráneo, constituyen importantes sumideros de carbono, ya que lo capturan en su forma orgánica y lo almacenan durante miles de años. Además, los ecosistemas costeros de «carbono azul» ofrecen una amplia variedad de servicios ecosistémicos que sustentan los modos de vida costeros y contribuyen a la adaptación al cambio climático.

A pesar de la importancia de los sistemas ecosistémicos que proporcionan, estos hábitats están desapareciendo a gran velocidad. La degradación y la pérdida de hábitats costeros, en particular de ecosistemas que capturan carbono, están teniendo como consecuencia una disminución sin precedentes de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos.

Es necesario poder obtener una valoración económica del carbono azul procedente de ecosistemas marinos para poder fomentar mercados voluntarios como instrumentos de financiación que contribuyan a la preservación y restauración de estos ecosistemas en España.

Respecto a la posidonia oceánica, es necesario establecer un valor económico para ello es necesario disponer de información sobre su distribución, la superficie total que ocupan, sobre los servicios que presta como los beneficios de la preservación de barreras naturales frente a inundaciones etc.:

— Inventarios de carbono azul para abordar explícitamente el rol de los ecosistemas de carbono azul en la mitigación del cambio climático y el bienestar humano, que permita cuantificarse tanto las existencias de carbono en estos ecosistemas como las emisiones de carbono actuales o posibles derivadas de los cambios a esos ecosistemas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1773

— Evaluar las existencias de carbono (la cantidad total de carbono almacenado dentro de un área en particular) y monitorear los cambios en las existencias de carbono y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a través del tiempo.

— Medir y valorar los servicios que aportan las posidonas en cuanto a la protección de las costas, las infraestructuras.

— Riqueza que aportan como fuente de empleo, ingresos, turismo, investigación científica, seguridad alimentaria y extracción de recursos.

La financiación de estos proyectos es muy elevada y no puede recaer solo sobre la financiación pública, por ello es necesario establecer incentivos y mecanismos para implicar al sector privado a financiar estas iniciativas en la consecución de objetivos de conservación para estos ecosistemas.

ENMIENDA NÚM. 2626

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Compensación para el cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía en los años 2009 a 2013.

En el plazo de nueve meses desde la aprobación de los presentes presupuestos generales del Estado, la Comisión bilateral Generalitat-Estado deberá acordar el establecimiento de las dotaciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya para los ejercicios 2009-2013, de acuerdo con las liquidaciones presupuestarias anuales de la Intervención General del Estado, así como determinar el calendario para hacer efectiva esta aportación.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya para los años 2009-2013, de acuerdo con la metodología de cálculo acordada en la Comisión Bilateral Generalitat-Estado.

ENMIENDA NÚM. 2627

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1774

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de becas y ayudas al estudio concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

“El Gobierno procederá a adoptar las medidas necesarias para traspasar a la Generalitat de Catalunya, con carácter urgente y siempre con anterioridad a la finalización del curso 2021-2022, el pleno ejercicio de las competencias de gestión de las becas y ayudas, concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y su correspondiente dotación territorializada, en función del número de estudiantes de cada comunidad, mediante la correspondiente modificación presupuestaria.”»

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya reclama el ejercicio de la competencia en materia de becas y ayudas al estudio desde 1994 cuando interpuso un recurso al Tribunal Constitucional. Siete años más tarde, en 2001, la Sentencia del Tribunal Constitucional 188/2001 reconoció que la titularidad de esta competencia recae en el Gobierno de la Generalitat.

Posteriores sentencias han ido reiterando al Estado la necesidad de traspasar a la Generalitat la competencia en materia de becas y ayudas al estudio, sentencias reiteradamente incumplidas por el Estado. Así, la Sentencia 25/2015, de 19 de febrero, del Pleno del Tribunal Constitucional, dice:

«es preciso ahora no obstante advertir que, dado el tiempo transcurrido, el mantenimiento de este régimen transitorio y excepcional, derivado del retraso en la asunción por las Comunidades Autónomas de la mayor parte de la gestión del sistema de becas y ayudas al estudio, es difícilmente conciliable con las exigencias de un Estado descentralizado como el nuestro. Hay que recordar a este respecto que la gestión autonómica trae causa directa de la doctrina constitucional establecida ya en la STC 188/2001 y reiterada en la STC 212/2005, doctrina que ha sido expresamente asumida tanto por el legislador orgánico como por el propio Gobierno al establecer, en cumplimiento de los mandatos del legislador orgánico, el régimen jurídico aplicable a estas ayudas. Por tanto, como hemos hecho en la STC 26/2013, de 31 de enero, FJ 9, debemos recordar nuevamente lo que dijimos en la STC 208/1999, de 11 de noviembre, FJ 8, sobre la necesidad de que, para la plena realización del orden de competencias que se desprende de la Constitución y los Estatutos de Autonomía, se evite la persistencia de situaciones anómalas en las que sigan siendo ejercitadas por el Estado competencias que no le corresponden. Como afirmamos “la lealtad constitucional obliga a todos (STC 209/1990, de 20 de diciembre, FJ 4) y comprende, sin duda, el respeto a las decisiones de este Alto Tribunal”».

Estamos en 2021 y la competencia sobre becas y ayudas al estudio sigue sin haberse traspasado, por lo que se solicita el traspaso antes de finalizar el curso 2021-2022, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 2628

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Fondo Extraordinario Covid para la atención de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Se dota un Fondo Extraordinario COVID-19, destinado a las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, para hacer frente a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la COVID-19.

1. El Fondo estará dotado por importe de 60.000.000 euros, destinado a las comunidades autónomas para suplir los elevados gastos de las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para responder a las nuevas demandas por materiales sanitarios, equipos y servicios generadas por la pandemia.

2. Con cargo al Fondo se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía para financiar las prestaciones básicas de las entidades de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de las comunidades autónomas, diputaciones provinciales, o las corporaciones locales, que tengan por objeto exclusivamente hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas de la COVID-19. Este Fondo podrá destinarse a la financiación de proyectos, materiales y las contrataciones laborales necesarias para el desarrollo de las siguientes prestaciones:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario o de atención a un número reducido de personas para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, considerando las medidas de prevención ante los contagios.

b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos necesarios para la digitalización de los servicios y la teleasistencia domiciliaria, de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de las personas beneficiarias de dicho servicio.

c) Trasladar al ámbito domiciliario, a entornos en la comunidad o a espacios más amplios y con un número de beneficiarios reducido los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando las medidas de prevención ante los contagios.

d) Reforzar las plantillas de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo para responder a la necesidad de reducir aforos y reducir el número de beneficiarios por profesional y en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

e) Refuerzo de plantillas encargadas de servicios de limpieza, así como de la compra de productos y materiales para ello.

f) Refuerzo de plantillas encargadas de coordinar la reorganización de los espacios según las necesidades derivadas de la evolución de casos de COVID, el seguimiento de la evolución de los mismos, la coordinación con los servicios sanitarios y derivación de casos cuando sea preciso.

g) Adquisición de medios de prevención (EPI).

h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras.

i) Otras medidas que las Comunidades Autónomas, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha provocado una emergencia sin precedentes y ha ocasionado un severo impacto sanitario, social y económico. Esto exige medidas eficaces de respuesta a las consecuencias de la pandemia, especialmente para los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, como las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

De acuerdo con la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los centros de servicios sociales de carácter residencial de titularidad privada tienen la consideración de operadores de servicios esenciales.

Dicha declaración como servicios esenciales pone de relieve que es imprescindible la continuidad de la actividad que están desempeñando las entidades a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias a la hora de continuar garantizando la prestación de servicios y apoyos (y no solo residenciales) en la actual situación de pandemia por coronavirus.

En esta situación y para prevenir la expansión de la pandemia y sus devastadores resultados, el Gobierno de España y los de las Comunidades Autónomas han establecido medidas de obligado cumplimiento cuya implantación ha supuesto y sigue suponiendo un elevado incremento del coste de los apoyos y servicios, incremento al que están haciendo frente las entidades con fondos propios, ya que dichos incrementos no se encuentran previstos en los precios de los contratos y conciertos con ellas vigentes.

Tales medidas se encuentran previstas, por ejemplo, en la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establece la obligación de asignar grupos de profesionales a grupos de residentes sin que sea posible la rotación de personal entre zonas diferentes de aislamiento, medidas de sectorización de los espacios y/o aislamiento residentes y pacientes según si presentan síntomas o no que suponen la generación y reacondicionamiento de espacios, la obligación de adoptar medidas extremas de limpieza con los desinfectantes recomendados que suponen la necesidad del refuerzo de las plantillas de limpieza debido al incremento de la frecuencia de los procedimientos de limpieza de las residencias y centros así como la necesidad de hacer frente al incremento de gasto en los productos y materiales necesarios para ello. Igualmente, las entidades titulares de centros y servicios vienen obligadas a garantizar la disponibilidad tanto a beneficiarios como a trabajadores de los equipos de protección individual correspondientes.

Además, la situación actual implica un incremento del trabajo administrativo relacionado con la continua reorganización de espacios y rotación o sustitución de personal en función de las circunstancias, así como de coordinación con los servicios sanitarios o derivación a otros recursos sanitarios en caso de necesidad.

Igualmente, muchas entidades están teniendo que adaptarse para prestar apoyos de forma telemática o realizar el seguimiento de la situación que viven algunas personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, lo que supone una elevación del gasto en equipos tecnológicos y digitalización de sus servicios.

Ante ello, se identifica una extraordinaria y urgente necesidad de asegurar la sostenibilidad económica de las entidades de apoyo a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias, a través de la financiación de un Fondo Extraordinario gestionado por las comunidades autónomas y destinado a cubrir los costes extraordinarios a los que las entidades están haciendo frente como consecuencia de la COVID-19.

La propuesta es la de que el referido fondo se configure como un fondo excepcional de carácter presupuestario, con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria a las entidades de atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias derivada de la crisis originada por el COVID-19.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho a la protección social (art. 48), lo que incluye tener acceso a unos servicios que atiendan con garantías de suficiencia y sostenibilidad sus necesidades,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1777

dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social. Sin la dotación presupuestaria suficiente, las entidades no podrán seguir prestándoles un servicio sostenible y contribuyendo a garantizar este derecho.

De igual modo, en una Declaración conjunta, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad afirmaron el deber de los Estados miembros de Naciones Unidas de tomar todas las medidas apropiadas para garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios de salud, además de continuar brindando a las personas con discapacidad los servicios de salud requeridos por las personas con discapacidad específicamente debido a su discapacidad. A su vez, la gama de apoyo en la comunidad, incluido el cuidado domiciliario y de asistencia personal, y los servicios de rehabilitación, cuando sean necesarios, deben garantizarse y no discontinuarse, ya que son esenciales para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Por ello, ambos hacen un llamamiento a los Estados para que garanticen que se otorgue prioridad a las situaciones de pobreza y privación de las personas con discapacidad en sus planes de gestión de crisis. Todo ello está en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los artículos 25, de derecho a la salud, 28, de nivel de vida adecuado y protección social, y 5, de igualdad y no discriminación.

Por ello, de manera extraordinaria, se considera necesario constituir un Fondo Extraordinario destinado a las entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias para hacer frente a las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 2629

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado de protegido.

1. A los efectos de dar pleno cumplimiento a la normativa relativa al apoyo al mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, así como a la financiación de proyectos generadores de empleo por parte de dichos centros, y la Ayuda a los centros especiales de empleo por la prestación, a través de las unidades de apoyo a la actividad profesional, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente ley, procederá a:

a. Crear un programa presupuestario específico del SEPE: Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado de protegido.

b. Informar a las comunidades autónomas sobre el número de trabajadores con discapacidad empleados en Centros Especiales de Empleo, por grados de discapacidad, en alta en la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2022, en cada una de ellas, así como del número de puestos de trabajo creados con carácter estable en Centros Especiales de Empleo en cada comunidad durante el ejercicio 2022.

c. Determinar la transferencia que corresponda trasladar a cada comunidad autónoma por estos conceptos en función del número de trabajadores empleados en Centros Especiales de Empleo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1778

JUSTIFICACIÓN

La estructura de política de gasto actual no permite identificar con exactitud el importe asignado a los Centros Especiales de Empleo (CEE) generando confusión e inestabilidad en el propio sector y entre las administraciones públicas competentes en la materia. Esta situación se ha visto agravada en los dos últimos años con motivo del alza del SMI y con motivo de la caída de la actividad económica debido a la pandemia.

Por otra parte, la distribución de los fondos destinados al mantenimiento de la ocupación en los CEE debe llevarse a cabo aplicando criterios finalistas, de modo que se distribuyan de forma equitativa y proporcionada en función del número de personas con discapacidad empleadas en los CEE de los diferentes territorios.

La creación de este nuevo programa se sustenta en la necesidad de desglosar las acciones y actuaciones incluidas en el concepto 454. Gestión por Comunidades Autónomas de servicios y programas de políticas activas de empleo: empleo y formación, y de dar transparencia a la distribución del importe de dicho concepto, de acuerdo con la más reciente actualización normativa que les sea aplicable.

ENMIENDA NÚM. 2630

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Integración de lagunas de cotización en las pensiones de jubilación de autónomos y trabajadores agrarios.

El Gobierno iniciará a la mayor brevedad los trabajos y consultas necesarios para emprender las reformas normativas que supriman la situación discriminatoria que sufren autónomos y trabajadores agrarios, incluidos los asalariados, respecto de la integración de lagunas de cotización, cuando tal obligación no existe, a efectos del cálculo de la pensión de jubilación aplicadas en el Régimen General, implantando para estos los mismos o equivalentes mecanismos a los previstos para la integración de lagunas de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Para tener acceso a una pensión contributiva hay que haber trabajado y cotizado durante al menos 15 años. La cuantía de la pensión se obtiene una vez calculada la base reguladora. Este importe no es otra cosa que la media de las bases de cotización —o del sueldo mensual—, de los últimos años trabajados, excluidas las pagas extra.

La pensión de jubilación para las personas que han cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se calcula de la misma forma que en el régimen general con la única excepción recogida en el apartado d) del artículo 318 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que excluye expresamente la aplicación en este régimen de Autónomos del apartado 1 de la letra B del artículo 209 de la misma Ley, donde se regula la integración de los periodos en los que no existe la obligación de cotizar.

En consecuencia, en el caso de trabajadores que causen jubilación a través del RETA no se permite la integración periodos en los que no existe la obligación de cotizar, computando como cero la base de los meses en los cuales no ha habido cotización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1779

Estos periodos sin cotizar pueden penalizar el cálculo de la base reguladora —y por tanto de la pensión— al integrarse como base cero, provocando una disminución muy importante en el importe final de la pensión. Sin embargo, en el Régimen General si existe la integración de lagunas para que el impacto en caso de ausencia de cotización sea mucho menor: se integra al 100 % de la base de cotización mínima para mayores de 18 años durante 48 meses y el resto de mensualidades al 50 % de dicha base mínima. Para los trabajadores agrícolas cuenta ajena, a pesar de estar integrado en el Régimen General a partir del 01/01/2012 tampoco se aplican las reglas de integración de lagunas de cotización.

En consecuencia, se solicita la modificación legislativa para la integración de lagunas en el Régimen de Trabajadores Autónomos, así como para los trabajadores por cuenta ajena, que estando incluidos en el RGSS no se benefician tampoco de la misma.

ENMIENDA NÚM. 2631

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Adecuación de los costes del suministro eléctrico agrario.

El Gobierno, en el plazo de 6 meses, establecerá reglamentariamente una modalidad de contrato de acceso para regadío que contemplará la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, en función de la necesidad de suministro para esta actividad, en los términos previstos en la redacción dada a la disposición final quinta bis de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, por la Disposición final tercera de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, de medidas urgentes contra la sequía.

En el mismo plazo, el Gobierno presentará un Plan de Fomento de la Eficiencia Energética en las Explotaciones Agrarias, para dar cumplimiento a lo establecido en la redacción dada al apartado 2 del artículo 82 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, por la disposición final primera de la Ley 1/2018.

Con objeto de asegurar la libre competencia y garantizar la no existencia de prácticas contrarias a la misma, el Gobierno, en beneficio de los consumidores, realizará una auditoría de costes de la industria de suministro eléctrico y de seguimiento de la repercusión de los mismos sobre el precio al consumo.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establecía varias medidas en favor de la adecuación de los costes energéticos, y especialmente los eléctricos, a las explotaciones agrarias.

Transcurridos más de dos años desde su entrada en vigor, no ha trascendido por parte del Gobierno ningún avance en el sentido de desarrollar las medidas aprobadas. Es conveniente, por lo tanto, establecer un horizonte temporal razonable para que las mismas se lleven a cabo.

Por otro lado, la liberalización del mercado eléctrico no ha traído consigo, tal y como era el objetivo inicial, beneficios para los usuarios en el sentido de un abaratamiento de la factura de suministro eléctrico. Esto es grave para todos los usuarios, pero en especial para aquellos para quienes la electricidad supone

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1780

un *input* en su actividad empresarial o profesional, como es el caso de los agricultores y ganaderos. Para garantizar que el encarecimiento del suministro eléctrico no se debe a prácticas contrarias a la libre competencia, es necesario que el Gobierno audite los costes de las empresas eléctricas y su repercusión sobre el precio de los consumidores.

ENMIENDA NÚM. 2632

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de la siguiente forma:

Se le da nueva redacción al artículo 40.4, que queda redactado como sigue:

“El Comité Consultivo estará presidido por el representante de la Administración General del Estado que designe el titular del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Su funcionamiento se regulará por su reglamento interno. Estará integrado por los siguientes miembros, nombrados en los términos que se establezcan reglamentariamente:

- a. **Seis representantes de la Administración General del Estado.**
- a. **Seis representantes de las administraciones de las comunidades autónomas.**
- a. **Seis representantes de las entidades locales.**
- a. **Nueve representantes de las organizaciones empresariales más representativas.**
- a. **Nueve representantes de las organizaciones sindicales más representativas.**
- a. **Nueve representantes de las entidades del tercer sector social más representativas.”»**

JUSTIFICACIÓN

Permitir la participación de las entidades del Tercer Sector Social en la distribución de los fondos del Sistema de Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 2633

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1781

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Modificación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Modificación de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de la siguiente forma:

Se sustituye el siguiente texto:

“Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley, la siguiente escala:

Base de deducción importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros.	80
Resto base de deducción.	35”

Por el siguiente:

“Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de esta ley, la siguiente escala:

Base de deducción importe hasta	Porcentaje de deducción
150 euros.	100
Resto base de deducción.	50”»

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las desgravaciones por donaciones de particulares y empresas a organizaciones sociales.

ENMIENDA NÚM. 2634

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Culminación de los traspasos de los inmuebles correspondientes a hospitales y demás establecimientos sanitarios y de servicios sociales, propiedad de la Seguridad Social, pero gestionados por las comunidades autónomas mediante la actualización del balance económico patrimonial entre el Estado y la Seguridad Social.

Uno. El Gobierno, en el contexto del proceso de separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social, en el plazo de seis meses, adoptará las medidas normativas necesarias para minorar, en el balance patrimonial de la Seguridad Social, la deuda correspondiente a los préstamos concedidos por el Estado para compensar las insuficiencias de financiación del INSALUD producidas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado previas a la separación de fuentes de financiación. Dicha minoración de la deuda se efectuará mediante el traspaso de la Seguridad Social al Estado de la plena titularidad dominical de los establecimientos propiedad de la Seguridad Social, que a 1 de enero de 2023 estén gestionados por las administraciones de las comunidades autónomas en ejercicio de sus competencias en materia de sanidad y de servicios sociales, lo cual permitirá actualizar el balance económico patrimonial entre el Estado y la Seguridad Social, con pleno respeto a los derechos económico-patrimoniales de la Seguridad Social.

Dos. El Gobierno, en el mismo plazo de seis meses, arbitrará el procedimiento necesario para que las Comunidades Autónomas que sean titulares de la gestión de los establecimientos donde se ubican los servicios de sanidad y servicios sociales a los que se refiere el número anterior, puedan adquirir su plena titularidad dominical, con el fin de culminar los correspondientes procesos de traspasos.»

JUSTIFICACIÓN

El traspaso de las competencias en sanidad y servicios sociales a las comunidades autónomas siguió procedimientos muy diversos. Así, algunas de las comunidades que recibieron los traspasos con mayor prontitud, recibieron la gestión de hospitales y otros centros sanitarios, pero no pudieron acceder a la propiedad de los edificios por pertenecer estos a la Seguridad Social, dándose así la circunstancia que son las administraciones autonómicas las responsables de la totalidad de la gestión, mantenimiento e inversión en los mismos desde hace 30 o 40 años, sin poder disponer de su titularidad dominical. Esta situación es la que afecta a comunidades como Catalunya, donde hospitales de la relevancia de Vall d'Hebron, Bellvitge, Joan XXIII, Josep Trueta, etcétera están gestionados por la Generalitat desde 1981 (hace 40 años) y sin embargo su propiedad y titularidad sigue siendo de la Seguridad Social, con la consiguiente complicación de su gestión.

Para hacer frente al problema, la primera de las recomendaciones del Pacto de Toledo recuerda esta situación anómala y la necesidad de resolverla, cuando señala en su último párrafo:

«la Comisión reitera, como hizo en 2011, que: “La resolución de los problemas de contabilidad derivados de los préstamos, concedidos en su día por el Estado a la Seguridad Social para hacer frente a las insuficiencias financieras derivadas del ejercicio de sus competencias, podría resolverse, —si conviene a las Administraciones afectadas y por el procedimiento que legalmente corresponda permitiendo a las Administraciones titulares de la gestión adquirir la plena titularidad dominical de los establecimientos donde se ubican los servicios de referencia”. No obstante, sin perjuicio de lo anterior, dicha transferencia habría de efectuarse, en su caso, sin ocasionar menoscabo alguno en los derechos económico-patrimoniales de la Seguridad Social.»

La disposición adicional trigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en relación al Patrimonio de la Seguridad Social, ya establecía la entrega por parte de la Administración de la Seguridad Social a la Administración General del Estado de los edificios y equipamientos afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales en pago de la deuda de la Seguridad Social con el Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1783

A su vez, la disposición adicional trigésima octava, finalizaba estableciendo que la gestión patrimonial más adecuada era la que podían desarrollar los actuales titulares de la gestión de la competencia (es decir, las comunidades autónomas), y disponía el inmediato traspaso a éstas de los inmuebles y equipamientos mencionados.

Este proceso fue truncado por la disposición derogatoria segunda de la Ley de presupuestos generales del Estado para el 2013 que anuló la disposición. Por lo que se propone añadir la presente disposición adicional para que se dé cumplimiento a lo previsto en la Ley de modernización de la Seguridad Social, a las recomendaciones del Pacto de Toledo y para que se efectúe la finalización del proceso de traspaso patrimonial de estos bienes a los entes gestores de la asistencia sanitaria y servicios sociales.

ENMIENDA NÚM. 2635

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Adecuación de las limitaciones del sector público asistencial a las necesidades de atención a las personas.

Las entidades del sector público asistencial, sanitario y social, pueden quedar excepcionadas de lo que dispone el artículo 19 de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, siempre y cuando cumplan con el objetivo presupuestario, entendido como la no desviación en negativo del resultado presupuestario previsto en los presupuestos de las administraciones a las cuáles están adscritos, y en el marco de los convenios sectoriales y acuerdos singulares formalizados con los agentes sociales.»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia de la COVID-19 ha puesto de manifiesto las deficiencias estructurales de nuestro sistema de salud y social, entre ellas la disponibilidad de profesionales asistenciales, sanitarios y sociales, y la capacidad para retener y captar el talento adecuado a las necesidades actuales y futuras.

Algunos datos:

— El sueldo medio del personal médico en España es de 53.000€ anuales, situándose en 95.000€ de media en Francia y 125.000€ en Alemania, diferencia que no viene suficientemente justificada por la diferencia del nivel de vida de estos países y provocando una "fuga" de profesionales, ya sea temporal o definitiva.

— La previsión de vacantes del personal médico en el sector sanitario representa, respecto al total de la plantilla contratada, el 18,6%.

— Según la ONU, Europa perderá cerca de un 1% de la población entre 2018 y 2030, pero apunta que en España habrá un incremento poblacional de 4,5%, en ese mismo periodo. Asimismo, se prevé que la tasa de natalidad aumente un 2% aproximadamente entre 2018 y 2030. Por eso la pirámide poblacional se verá alterada, y la población de 75 años o más crecerá un 25%.

El sector salud es un sector estratégico de todo país que apueste por el progreso económico y la cohesión social porque tiene cura de su principal activo, las personas. Y los profesionales son el principal activo del sistema de salud y social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1784

El envejecimiento de la población y los nuevos modelos de atención requieren capacidad para dotar al sistema de profesionales suficientes, con estabilidad y compromiso, y con condiciones laborales competitivas con las de otros sistemas de salud de países cercanos a nuestro entorno y a nuestra realidad.

A estas características del sector y al aumento de la demanda derivada del entorno poblacional cabe añadir la cada vez más grave crisis de falta de profesionales que obliga a adoptar medidas avanzadas para garantizar la captación y retención de profesionales para llevar a cabo una atención de calidad, oportuna y en el lugar adecuado.

Todo ello justifica un marco normativo diferencial al del sector público administrativo reconociendo en este contexto la especificidad del sector público asistencial, sanitario y social.

ENMIENDA NÚM. 2636

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X (nueva). Consolidación de los recursos adicionales aportados durante la pandemia de la COVID-19 a las CC. AA. como fondos estructurales finalistas para recuperar la equidad de acceso al Sistema Nacional de Salud y dar respuesta a las necesidades sanitarias en el nuevo contexto asistencial.

Uno. Se incrementará la financiación a las CC. AA., manteniendo los fondos adicionales que se destinaron a hacer frente a la pandemia de COVID-19, como fondos estructurales finalistas para financiar los servicios sanitarios que constituyen el Sistema Nacional de Salud, para la recuperación de la equidad de acceso al Sistema Nacional de Salud, su capacidad diagnóstica y de tratamiento, y hacer frente a la nueva necesidad sanitaria emergente a consecuencia del impacto de la COVID-19 en la capacidad asistencial de los servicios sanitarios.

Dos. La distribución de dichos fondos estructurales finalistas se realizará proporcionalmente al volumen de población de cada Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto poblacional, social y económico de gran magnitud. Los servicios sanitarios y sociales han tenido que adaptarse para dar respuesta a la emergencia con importantes costes y esfuerzo de los profesionales y organizaciones. Además del impacto que el contexto económico general está generando en el conjunto de los sectores, la nueva situación asistencial de los servicios sanitarios en particular se caracteriza por un incremento de costes que han pasado a ser estructurales, tal como reconoce de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en el Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022 de las AAPP de 15 de julio de 2022.

Esta situación está agravando substancialmente la capacidad de respuesta de los servicios sanitarios del Sistema Nacional de Salud, con una reconocida infrafinanciación estructural.

El Pacto de legislatura entre los partidos que conforman el Gobierno de España de diciembre de 2021 establece literalmente en el punto 2.2.4: «En el marco del Consejo Interterritorial de Salud, incrementaremos los recursos destinados al Sistema Nacional de Salud, alcanzando una inversión en servicios públicos propia de otros Estados de la zona euro durante la legislatura, hasta lograr el 7 % del PIB en 2023». De acuerdo con este compromiso, los recursos adicionales que ya se aportaron para hacer frente a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1785

la COVID-19 no pueden detraerse de los recursos financieros del Sistema Nacional de Salud. La consolidación de estos recursos como fondos estructurales finalistas para la sanidad constituye el primer paso para seguir avanzando hasta lograr el compromiso de la coalición progresista en el denominado Acuerdo para España.

ENMIENDA NÚM. 2637

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X (nueva).

En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, se reunirá la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya para analizar y acordar de forma definitiva el procedimiento para hacer efectivas las transferencias de recursos por parte de la Administración general del Estado a la Generalitat de Catalunya, correspondientes a los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril de cercanías y regionales sobre la red de ancho ibérico de la red ferroviaria de interés general, que fueron traspasados a la Generalitat de Catalunya, respectivamente, en virtud del Real Decreto 2034/2009, de 30 de diciembre, y del Real Decreto 1598/2010, de 26 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Estatut d'Autonomia de Catalunya, en las normas a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya, y teniendo en cuenta los acuerdos e instrumentos adoptados hasta la fecha en relación con los servicios de transporte de viajeros señalados en el párrafo anterior. Esta comisión culminará dicha transferencia en el ejercicio 2022.»

JUSTIFICACIÓN

El traspaso de los servicios de Cercanías de RENFE a la Generalitat, a la que hace referencia esta disposición adicional, data de los años 2009 y 2010, es decir hace más de 10 años. La ley de presupuestos para 2014 ya preveía en su Disposición Adicional Septuagésima segunda que la transferencia directa a RENFE-Operadora era un procedimiento provisional y que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya debía acordar el procedimiento para hacer efectivas las transferencias de recursos de la Administración del Estado a la Generalitat, sin embargo dicho procedimiento no se ha acordado, por lo que es preciso que en el presupuesto para el año 2023 la transferencia del libramiento a cuenta ya se traspase directamente a la Generalitat, a la vez que urge no demorar más el acuerdo sobre el procedimiento a aplicar en los próximos años, para hacer efectivas las citadas transferencias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1786

ENMIENDA NÚM. 2638

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Promoción de fondos de pensiones públicos de empleo.

En el plazo máximo de doce meses, el Gobierno presentará un proyecto de ley sobre fondos de pensiones públicos de empleo en el que se atribuya a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas capacidad legal para su promoción. Los fondos de pensiones públicos de empleo serán de carácter abierto en relación con los procesos de inversión desarrollados y tendrán las siguientes características:

a) Podrán adscribirse a estos fondos de pensiones de promoción pública los planes de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para la jubilación que así lo establezcan en sus especificaciones; y, por defecto, los planes de pensiones de la modalidad de empleo que no determinen un fondo de pensiones específico concreto. Igualmente, estos fondos de pensiones públicos podrán canalizar inversiones de otros fondos de empleo que así lo decidan con un nivel de gastos que incentive la competencia en el sector.

b) El proceso de selección de las entidades gestora y depositaria del fondo se hará a través de concurso competitivo abierto.

c) Los fondos de pensiones públicos de empleo estarán regidos por una comisión de control. La política de inversiones del fondo de pensiones, aprobada por la comisión de control, se hará constar en escritura pública y no podrá ser modificada, salvo con autorización expresa otorgada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

d) El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, así como el órgano correspondiente de la comunidad autónoma promotora, tendrá derecho de veto en relación con las decisiones de la comisión de control del fondo que afecten a la estrategia de inversión, así como a la sustitución de las entidades gestora y depositaria.

e) Se regularán procedimientos simplificados para la integración de los planes de pensiones de empleo en los fondos de pensiones públicos de empleo.

f) Podrá preverse la integración de planes de pensiones asociados de trabajadores autónomos.»

JUSTIFICACIÓN

Reincorporamos la promoción de fondos de pensiones públicos de empleo, que ha desaparecido del articulado de estos PGE, también de los de 2022, cuando sí aparecía en los del ejercicio 2021.

Asimismo, el proyecto de ley sobre fondos de pensiones públicos de empleo debe otorgar a las Comunidades Autónomas la capacidad legal necesaria para su promoción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1787

ENMIENDA NÚM. 2639

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Incentivos al patrocinio y Mecenazgo deportivos.

Uno. Programas de especial interés deportivo.

1. Son programas de especial interés deportivo aquellos que fomenten valores y principios dirigidos al impulso y desarrollo de la práctica del deporte en España que por su naturaleza o importancia sean merecedores de una especial protección y estímulo.

2. Los citados programas serán aprobados por Ley a propuesta del Consejo Superior de Deportes.

3. La Ley que apruebe cada uno de estos programas regulará, al menos, los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y finalidad específica del programa.

b. La duración del programa, que tendrá una duración máxima de hasta cinco años. No obstante, dicho término podrá ser prorrogado por otro de igual duración al inicialmente otorgado, previo informe favorable del Consejo Superior de Deportes en el que se justifique la conveniencia del mantenimiento del régimen en atención a su adecuado funcionamiento.

c. La designación de la entidad encargada de la ejecución y materialización del programa, que actuará en coordinación y bajo la supervisión del Consejo Superior de Deportes.

La entidad encargada de la ejecución y materialización del programa deberá ser un consorcio, una entidad pública o de titularidad pública o una de las entidades a que se refiere el artículo 2, letras a), b), d) y e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

a. Las líneas básicas de las actuaciones que se vayan a organizar y materializar en el marco del programa, sin perjuicio de su posterior desarrollo en planes y programas de actividades específicas por la entidad encargada de la ejecución y materialización del programa, en coordinación y con la aprobación del Consejo Superior de Deportes.

b. Los beneficios fiscales aplicables a las actuaciones a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los límites del apartado siguiente.

1. Los beneficios fiscales establecidos en cada programa serán, como máximo, los siguientes:

Primero. Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que realicen actividades económicas en régimen de estimación directa y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente podrán deducir de la cuota íntegra del impuesto el 45 por 100 del importe que destinen al patrocinio de las entidades a las que se refiere el apartado 3, letra c), segundo párrafo, del presente artículo o de los planes y programas desarrollados por las citadas entidades.

Se entenderán por contratos de patrocinio aquellos en los que el patrocinador reciba, a cambio de una aportación dineraria o una prestación en especie de bienes, derechos o

servicios, las contraprestaciones definidas por la entidad patrocinada en el marco del desarrollo y materialización de los programas.

El importe de esta deducción será compatible, en su caso, con la deducibilidad del gasto de patrocinio para la determinación de la base imponible, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte aplicable al patrocinador.

Segundo. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español mediante establecimiento permanente tendrán derecho a las deducciones previstas para el régimen del mecenazgo prioritario en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en las donaciones que realicen a la entidad encargada de la ejecución y materialización del programa, elevándose en cinco puntos porcentuales los porcentajes y límites de las deducciones establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de esa Ley.

1. Reglamentariamente, se establecerá el procedimiento para la aplicación de los beneficios fiscales previstos en los programas de especial interés deportivo.

1. Los patrocinadores y donantes podrán comunicar su condición de colaboradores en los programas de especial interés deportivo en las campañas de publicidad y propaganda que realicen, incluyendo, en su caso, la inserción del logo o distintivos del programa en su publicidad o imagen e identidad corporativas, previa autorización por parte de la entidad encargada de la ejecución y materialización de los mismos, quien, a estos efectos, establecerá, con la aprobación del Consejo General de Deportes y del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un manual de aplicación de marca para su empleo en el campo publicitario. La utilización de dichos logos o distintivos no tendrá la consideración de prestación de servicios.

1. Este régimen será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal previsto en la normativa en relación con el mismo patrocinio o donación.

Dos. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley se introduce un artículo 36 bis en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, del siguiente tenor.

Artículo 36 bis. Deducción por patrocinio deportivo.

1. Las entidades que celebren contratos de patrocinio con alguna de las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2, letras a), b), d) y e) de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, cuya finalidad principal sea el fomento o desarrollo de una actividad deportiva podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra del 25 por 100 del importe satisfecho en concepto de patrocinio.

Se entenderán por contratos de patrocinio aquellos en los que el patrocinador reciba, a cambio de una aportación dineraria o una prestación en especie de bienes, derechos o servicios, las contraprestaciones definidas por la entidad patrocinada en el marco de su actividad.

1. El importe de esta deducción será compatible, en su caso, con la deducibilidad del gasto de patrocinio para la determinación de la base imponible.

1. Esta deducción será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal previsto en la normativa en relación con el mismo patrocinio.

Tres. Ley de incentivos al mecenazgo y patrocinio deportivos.

Sin perjuicio de lo previsto en los números Uno y Dos de esta disposición adicional sexta, el Gobierno deberá presentar a las Cortes Generales, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, un proyecto de Ley que establezca un sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1789

incentivos al patrocinio y mecenazgo deportivos con el objetivo de fomentar la participación privada en la financiación y desarrollo del deporte.»

JUSTIFICACIÓN

Parece conveniente anticipar determinados incentivos de carácter estructural que puedan permitir un inmediato estímulo a la participación privada en el fomento de la actividad deportiva.

En este sentido, es evidente la creciente necesidad de establecer un marco duradero y estable que permita atraer la financiación privada al deporte, favoreciendo el sostenimiento, desarrollo e impulso de determinado tipo de actividades, deportes y colectivos que, de otro modo, no encontrarían, más allá del sostenimiento público, un adecuado nivel de financiación.

Con esta finalidad, se aprueban los Programas de especial interés deportivo, como un instrumento necesario para la canalización de la financiación privada del deporte en España, bajo la supervisión del Consejo Superior de Deportes, estableciéndose en esta Ley el marco jurídico general al que deberán ajustarse y, en concreto, su contenido máximo, duración, beneficios fiscales y reglas básicas de funcionamiento.

Asimismo, se modifica la Ley del Impuesto sobre Sociedades a fin de introducir una deducción en cuota que permita fomentar la financiación privada de aquellas entidades sin fines lucrativos que impulsen y desarrollen actividades deportivas, siendo esa finalidad su objeto principal.

ENMIENDA NÚM. 2640

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

[...]

Tres. Se modifica el apartado 10 del artículo 21, que queda redactado como sigue:

“10. El importe de los dividendos o participaciones en beneficios de entidades y el importe de la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad y en el resto de supuestos a que se refiere el apartado 3 anterior, a los que resulte de aplicación la exención prevista en este artículo, se reducirá, a efectos de la aplicación de dicha exención, en un 5 por ciento en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones.

Esta reducción no resultará de aplicación cuando el contribuyente acredite que un importe equivalente ha sido integrado en la base imponible de una entidad participada, directa o indirectamente, en, al menos, un 75 por ciento, o un 70 por ciento si se trata de una entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en un mercado regulado, residente en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo, como consecuencia de la percepción de los referidos dividendos o rentas derivadas de la transmisión de participaciones.

La referida reducción no se tendrá en consideración a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de esta misma Ley.”

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 32, que queda redactado como sigue:

“4. Esta deducción, conjuntamente con la establecida en el artículo anterior respecto de los dividendos o participaciones en los beneficios, no podrá exceder de la cuota íntegra que correspondería pagar en España por estas rentas si se hubieran obtenido en territorio español. Para calcular dicha cuota íntegra los dividendos o participaciones en los beneficios se reducirán en un 5 por ciento en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones.

La referida reducción no resultará de aplicación cuando el contribuyente acredite que un importe equivalente ha sido integrado en la base imponible de una entidad participada, directa o indirectamente, en, al menos, un 75 por ciento, o un 70 por ciento si se trata de una entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en un mercado regulado, residente en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo, como consecuencia de la percepción de los referidos dividendos o rentas derivadas de la transmisión de participaciones.

~~Dicha reducción no~~ **Tampoco se practicará la reducción prevista en este apartado** en el caso de los dividendos o participaciones en los beneficios en los que concurran las circunstancias establecidas en el apartado 11 del artículo 21 de esta Ley.

El exceso sobre dicho límite no tendrá la consideración de gasto fiscalmente deducible, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del artículo 31 de esta Ley.”

Cinco. Se modifica el artículo 64, que queda redactado de la siguiente forma:

Las eliminaciones se realizarán de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, siempre que afecten a las bases imponibles individuales y con las especificidades previstas en esta Ley.

~~“No serán objeto de eliminación los importes que deban integrarse en las bases imponibles individuales por aplicación de lo establecido en el apartado 10 del artículo 21 de esta Ley.”»~~

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica con el objetivo de eliminar el efecto cascada en participaciones superiores al 75 % (o al 70 % en entidades admitidas a cotización), así como circunscribir el alcance de las normas de transparencia fiscal internacional a los objetivos perseguidos por la Directiva (UE)2016/1164, del Consejo, de 12 de julio cuando se transponga a nuestro ordenamiento tributario.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado ha reducido la exención aplicable en el Impuesto sobre Sociedades a los dividendos o participaciones en beneficios de entidades y a la renta positiva obtenida en la transmisión de la participación en una entidad en un 5 % en concepto de gastos de gestión referidos a dichas participaciones.

No obstante, la modificación introducida no ha tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

a) El efecto cascada que se puede producir cuando dichos beneficios se distribuyen a través de una cadena de sociedades, lo que puede tener un claro efecto distorsionador sobre las decisiones de los agentes económicos.

Considerando lo anterior, la propuesta se hace eco de lo previsto en la propia exposición de motivos de la Directiva 2011/96/UE, del Consejo, de 30 de noviembre de 2011, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes, que recoge la existencia lícita de «cadenas de sociedades» sin que parezca autorizar a que la limitación de los gastos que se refieran a la participación puedan superar el 5 % de los beneficios distribuidos en sede de la matriz última. A estos efectos, se define la «cadena de sociedades» atendiendo a una participación mínima del 75 %, o del 70 % tratándose de sociedades cotizadas.

Con esta enmienda no se altera la tributación efectiva pretendida por la última modificación legislativa, en relación con un gravamen sobre los dividendos y rentas derivadas de la transmisión de acciones, pero se evitan las múltiples imposiciones que podrían resultar contrarias a los Convenios de Doble Imposición Internacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1791

b) Evitar que la referida limitación amplíe automáticamente el alcance de las normas de transparencia fiscal internacional cuando se modifique el artículo 100 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades para transponer la Directiva (UE)2016/1164, del Consejo, de 12 de julio.

El régimen fiscal de las holdings en el exterior era, hasta la modificación introducida por la reciente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, similar al régimen que establecía el legislador español para evitar la doble imposición, en concreto la exención plena de dividendos y plusvalías, y no deducibilidad, en términos generales, de las minusvalías, cumpliéndose unos requisitos determinados. No parece admisible que la modificación de la política tributaria española, aunque sea dentro de los límites que le permite una directiva europea, vaya a atraer la tributación inmediata de todas las rentas no distribuidas que se han generado en el exterior y que ya tributarán en España en el momento de su repatriación, en su caso.

A este respecto, conviene recordar que el artículo 56 de la Ley del Impuesto establece que en el régimen de consolidación fiscal el grupo fiscal tiene la consideración de "contribuyente" y no las entidades que lo conforman.

Esta caracterización del grupo fiscal es la base del régimen de consolidación y fundamenta la remisión legal que realiza el actual artículo 64 de la Ley del Impuesto a las eliminaciones de consolidación de acuerdo con los criterios establecidos en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

En particular el artículo 39 del citado Real Decreto se refiere a transmisiones entre sociedades del grupo de participaciones en el capital de otra sociedad de dicho grupo, estableciendo que (i) deberán diferirse los resultados de dichas operaciones hasta que se realicen frente a terceros; y (ii) que se entenderá realizado frente a terceros cuando se enajenen a favor de estos terceros o cuando la sociedad dependiente deje de formar parte del grupo.

Por su parte, el art. 49 del Real Decreto recoge la eliminación de los dividendos internos, que son aquellos que corresponden a los «ingresos del ejercicio de una sociedad del grupo que hayan sido distribuidos por otra perteneciente al mismo considerándolos reservas de la sociedad perceptora».

Como la capacidad tributaria del contribuyente es única, estas eliminaciones son coherentes con el proceso de consolidación, ya que (i) someter a tributación las rentas derivadas de la transmisión de la participación sobre una entidad del grupo fiscal, equivale a tributar por rendimientos no obtenidos; y (ii) someter a tributación los dividendos repartidos entre sociedades del grupo fiscal equivale a gravar el mismo resultado doblemente (triple o múltiplemente, dependiendo de la estructura de participación societaria), puesto que el mismo contribuyente tributaría por el resultado cuando lo obtiene y, nuevamente, cuando lo distribuye a favor de otra entidad del grupo fiscal.

En otros Estados de nuestro entorno, como, por ejemplo, Francia o Alemania, la consolidación fiscal permite mitigar (al menos parcialmente) este efecto multiplicador.

Por esta razón, se propone eliminar el segundo párrafo del artículo 64 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, según el cual no serán objeto de eliminación los importes que deban integrarse en las bases imponibles individuales por aplicación de lo establecido en el apartado 10 de su artículo 21.

Con esta enmienda no se altera la tributación efectiva pretendida por el Gobierno, en relación con un gravamen sobre los dividendos y rentas derivadas de la transmisión de acciones, pero se evitan las múltiples imposiciones que podrían resultar contrarias a los Convenios de Doble Imposición Internacional, así como al principio constitucional de capacidad económica.

ENMIENDA NÚM. 2641

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1792

Texto que se propone:

«Disposición adicional X (nueva). Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

[...]

Seis. Se añade una nueva disposición transitoria cuadragésima primera, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria cuadragésima primera. Régimen de tributación de los dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones procedentes de los períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021.

La reducción del 5 por ciento en el importe de los dividendos o participaciones en beneficios a que se refiere el apartado 10 del artículo 21 de esta Ley no resultará de aplicación respecto de los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de beneficios generados en períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021. Dicha reducción del 5 por ciento tampoco será de aplicación respecto de las rentas positivas derivadas de la transmisión de la participación que se correspondan con reservas generadas con cargo a beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados con anterioridad al 1 de enero de 2021.

A estos efectos, se atenderá a la designación contenida en el acuerdo social y, en su defecto, se entenderá que el primer beneficio distribuido se corresponde con beneficios procedentes de beneficios generados en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2021.”»

JUSTIFICACIÓN

Dado que la reducción del 5 por ciento de dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones afectará necesariamente a estructuras societarias y de inversión creadas con anterioridad a la introducción de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, por la que se reduce la exención aplicable a dividendos y rentas derivadas de la transmisión de participaciones, especialmente si no se introducen reglas de eliminación o atenuación de la sobreimposición que se generará en los grupos de entidades en los que los mismos beneficios sean objeto de distribuciones sucesivas, los principios de seguridad jurídica y confianza legítima aconsejan que sus efectos se proyecten exclusivamente sobre los beneficios generados a partir de la entrada en vigor de dicha modificación. Dicha medida transitoria ayudaría igualmente a preservar la necesaria neutralidad del impuesto respecto de la toma de decisiones empresariales, haciendo innecesarias las distribuciones de beneficios realizadas con el objeto de asegurar la aplicación de la norma vigente cuando se obtuvieron los beneficios con independencia de su oportunidad económica.

Finalmente, esta medida evitaría desigualdades para los casos en los que determinadas entidades pueden ver limitada su capacidad de distribución de dividendos por acuerdos entre socios, imposiciones de los acuerdos de financiación o limitaciones/prohibiciones de carácter legal o regulatorio a la distribución de dividendos.

ENMIENDA NÚM. 2642

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1793

Texto que se propone:

«Disposición transitoria cuarta. Plazo para la modificación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido por créditos incobrables.

En los supuestos de modificación de la base imponible de créditos total o parcialmente incobrables, cuando a la fecha de entrada en vigor de esta Ley no hubiera transcurrido el plazo de prescripción ~~tres meses desde la finalización del periodo de seis meses o un año a que se refiere la condición 1.ª de la letra A) del apartado cuatro del artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el plazo para modificar la base imponible referido en la letra B) de dicho apartado cuatro será el de seis meses dicha prescripción. desde la finalización del aludido periodo de seis meses o un año.~~

En el caso de operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja, la modificación de la base imponible podrá realizarse dentro ~~de los 6 meses siguientes del plazo de prescripción a partir de la fecha límite del 31 de diciembre a que se refiere el artículo 163 terdecies de la referida Ley 37/1992, de 28 de diciembre.~~»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la modificación de la Disposición Transitoria Cuarta para alinearla con la enmienda propuesta a la Disposición final cuarta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en que se propone la eliminación de la exigencia temporal de que la reducción de la base imponible solo pueda realizarse en el periodo de seis meses a contar desde que el crédito adquiere la condición de incobrable, caducando el derecho a la recuperación del Impuesto una vez este periodo es excedido. Este periodo ha sido establecido de forma arbitraria, puesto que lo lógico sería atender al periodo general de prescripción de 4 años, establecido por la Ley General Tributaria.

ENMIENDA NÚM. 2643

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas

Texto que se propone:

«Disposición transitoria X (nueva). Entrada en vigor del nuevo impuesto sobre Vertidos.

La entrada en vigor del impuesto se pospondrá hasta que finalice el plazo que se otorga a las entidades locales en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.»

JUSTIFICACIÓN

El art. 91 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que:

1. Son contribuyentes del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen el hecho imponible.
2. Son sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1794

que sean gestores de los vertederos, o de las instalaciones de incineración, o de coincineración de residuos cuando sean distintas de quienes realicen el hecho imponible.

Por otra parte, el artículo 94 de la ley, a la hora de regular la repercusión, señala:

1. Los sustitutos del contribuyente deberán repercutir el importe de las cuotas devengadas sobre los contribuyentes del impuesto, quedando estos obligados a soportarlas. No será exigible la repercusión en los supuestos de liquidaciones practicadas por la Administración y en los casos en los que el propio contribuyente deba presentar la correspondiente autoliquidación.

2. La repercusión de las cuotas devengadas se efectuará en la factura separadamente del resto de conceptos comprendidos en ella.

La entrada en vigor de este impuesto se producirá el 1/1/2023 según la Disposición final decimotercera de la Ley.

Esto hace que los ayuntamientos gestores de vertederos se vean obligados a satisfacer el impuesto al Estado desde el uno de enero de 2023, en tanto que disponen de un periodo de tres años desde la entrada en vigor de la ley (10 de abril de 2022) para la adaptación de ordenanzas y, en concreto para, según el artículo 11.3 de la ley establecer una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Este desfase provocará un déficit municipal pues los Ayuntamientos abonarán un impuesto que, hasta la adaptación de las ordenanzas e imposición de la prestación e inclusión del coste del impuesto en la cuota tributaria a satisfacer por los ciudadanos, no podrá repercutir.

Además, los ayuntamientos se verán obligados a abonar un impuesto en tanto que los ciudadanos no soportarán el coste de este, hasta tanto no se produzca la adaptación de las ordenanzas, por lo que el principio de que «quien contamina paga» que preside la ley, no se verá cumplido.

Por otro lado, todas las previsiones contenidas en la Ley de Residuos, obligatorias para los gestores de residuos, necesitarán un periodo de adaptación para que se puedan cumplir en su integridad los objetivos previstos en la citada ley.

ENMIENDA NÚM. 2644

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas

Texto que se propone:

«Disposición transitoria X (nueva). Compensación a favor de las entidades locales por la aplicación del nuevo impuesto sobre Vertidos.

Con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales, dando cobertura al coste adicional que aquellas van a soportar como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre Vertidos, que se producirá el 1 de enero de 2023, el Estado compensará a las Entidades Locales por el gasto que soporten por el pago de dicho impuesto hasta que se produzcan las adaptaciones normativas que establece el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1795

artículo 11.3 de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.»

JUSTIFICACIÓN

El art. 91 de la ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular establece que:

1. Son contribuyentes del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que realicen el hecho imponible.
2. Son sujetos pasivos como sustitutos del contribuyente del impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean gestores de los vertederos, o de las instalaciones de incineración, o de coincineración de residuos cuando sean distintas de quienes realicen el hecho imponible.

Por otra parte, el artículo 94 de la ley, a la hora de regular la repercusión, señala:

1. Los sustitutos del contribuyente deberán repercutir el importe de las cuotas devengadas sobre los contribuyentes del impuesto, quedando estos obligados a soportarlas. No será exigible la repercusión en los supuestos de liquidaciones practicadas por la Administración y en los casos en los que el propio contribuyente deba presentar la correspondiente autoliquidación.
2. La repercusión de las cuotas devengadas se efectuará en la factura separadamente del resto de conceptos comprendidos en ella.

La entrada en vigor de este impuesto se producirá el 1/1/2023 según la Disposición final decimotercera de la Ley.

Esto hace que los ayuntamientos gestores de vertederos se vean obligados a satisfacer el impuesto al Estado desde el uno de enero de 2023, en tanto que disponen de un periodo de tres años desde la entrada en vigor de la ley (10 de abril de 2022) para la adaptación de ordenanzas y, en concreto para, según el artículo 11.3 de la ley establecer una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

Este desfase provocará un déficit municipal pues los Ayuntamientos abonarán un impuesto que, hasta la adaptación de las ordenanzas e imposición de la prestación e inclusión del coste del impuesto en la cuota tributaria a satisfacer por los ciudadanos, no podrá repercutir.

Además, los ayuntamientos se verán obligados a abonar un impuesto en tanto que los ciudadanos no soportarán el coste de este, hasta tanto no se produzca la adaptación de las ordenanzas, por lo que el principio de que «quien contamina paga» que preside la ley, no se verá cumplido.

Por otro lado, todas las previsiones contenidas en la Ley de Residuos, obligatorias para los gestores de residuos, necesitarán un periodo de adaptación para que se puedan cumplir en su integridad los objetivos previstos en la citada ley.

ENMIENDA NÚM. 2645

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL NOVENA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1796

Texto que se propone:

«Disposición final novena. Modificación del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que queda redactada como sigue:

a. El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente Ley no podrá exceder de 1.500 3.000 euros.»

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales y/o aportaciones del propio partícipe, asegurado, o mutualista, a planes de pensiones de empleo, a planes de previsión social empresarial y a mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial., o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1.500 euros.	1.250 euros, más el resultado de multiplicar por 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros
Más de 1.500 euros.	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

No obstante, en todo caso se aplicará el multiplicador 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución, a cuyo efecto la empresa deberá comunicar a la entidad gestora o aseguradora del instrumento de previsión social que no concurre esta circunstancia.

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 4.250 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el artículo 67.1.a) de esta Ley, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en el artículo 67.1.c) de esta Ley; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Trasladar la modificación de los límites fiscales y financieros de aportación a sistemas de previsión social individual regulados en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se propone en la enmienda 1 a los límites máximos de aportación a planes de pensiones regulados en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1797

ENMIENDA NÚM. 2646

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL NOVENA

Texto que se propone:

«Disposición final novena. Modificación del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que queda redactada como sigue:

[...]

Con carácter transitorio, y hasta que sea posible hacer efectivas las aportaciones a los Fondos de Promoción Pública de Empleo a los que se refiere la Disposición adicional cuadragésima de la Ley General de Presupuestos de Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los trabajadores autónomos que no estén adscritos a un sistema de empleo podrán aplicar el incremento de límite establecido para los sistemas de previsión social empresarial mediante la realización de aportaciones a sistemas de previsión social individual».

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Trasladar la modificación referida a la equiparación de los profesionales a los empresarios individuales y al régimen transitorio para las aportaciones de trabajadores autónomos a los efectos de los límites de aportación regulados en el artículo 52 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se propone en la enmienda 5 a la regulación de los límites de aportación a planes de pensiones en la Ley de Planes y Fondos de Pensiones.

ENMIENDA NÚM. 2647

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA PRIMERA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1798

Texto que se propone:

«Disposición final vigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

[...]

Seis. Se añade una nueva disposición adicional vigésima quater, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional vigésima quater. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo d’Agents Rurals.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1.a), se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo d’Agents Rurals.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los sesenta años, o a la de cincuenta y nueve años en los supuestos en que se acrediten treinta y cinco o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo d’Agents Rurals sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo d’Agents Rurals que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo, pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional será de aplicación a partir de la aprobación de la presente ley y, en ejercicios posteriores, en el marco de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado se ajustarán los tipos de cotización y se actualizará el cálculo de la transferencia nominativa con la que la Administración General del Estado financiará a la Generalitat de Catalunya el coste de la jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo d’Agents Rurals.”»

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Agents Rurals, junto con el Cuerpo de Mossos d’Esquadra y el Cuerpo de Bomberos, es uno de los tres cuerpos operativos de seguridad y emergencias del sistema de seguridad pública de la Generalitat de Catalunya. Como consecuencia de pertenecer a un cuerpo operativo del sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1799

seguridad pública, un agente rural, al igual que los miembros de los otros dos cuerpos operativos, tiene que realizar unas funciones y tareas que provocan que su puesto de trabajo lleve asociado unas exigencias psicofísicas que podemos considerar excepcionales, en cuanto a los índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad. No obstante, los agentes rurales, en comparación con los miembros de los otros dos cuerpos operativos, no tienen reconocido un coeficiente reductor a su edad ordinaria de jubilación y esto supone un agravio comparativo laboral que se tiene que corregir.

Los agentes rurales, por razón de las funciones y tareas que tienen que llevar a cabo, en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo de Agentes Rurales, al igual que los miembros del Cuerpo de Bomberos y del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, deben superar una prueba de aptitud física, de adecuación psicoprofesional, aptitudinal, médica y de personalidad, y deben mantener estas condiciones psicofísicas exigidas de acceso a lo largo de su vida profesional.

Estos requerimientos psicofísicos que se exigen a un agente rural, para que cumpla con eficacia y eficiencia las tareas que tiene encomendadas, pueden ser incompatibles con las aptitudes reales que tienen los agentes a partir de una determinada edad, a causa de las alteraciones propias del envejecimiento, las cuales se ven agravadas o aumentadas por estas exigencias. Así pues, estas tareas no pueden ser realizadas con plenas garantías para la seguridad y la salud de los trabajadores a partir de una determinada edad, incluso en el supuesto en que el desarrollo de la tarea no conlleve un incremento directo del índice de siniestralidad.

Esta situación ocasiona un desajuste entre las demandas del puesto de trabajo de agente rural y las capacidades de los trabajadores de mayor edad, por lo cual, a fin de que los agentes rurales puedan ofrecer un servicio público óptimo con eficiencia y eficacia sin poner en riesgo su seguridad y salud ni la seguridad de los ciudadanos, a los que deben de ofrecer el mejor servicio y atención, se tiene que establecer un coeficiente reductor en su edad ordinaria de jubilación, asimilando estos puestos a los riesgos del colectivo de bomberos y mossos d'esquadra, que sí que tienen reconocidos estos coeficientes.

Actualmente, la modificación de las condiciones de trabajo mediante la adaptación del puesto de trabajo a los agentes rurales que tienen menguadas sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales es la única herramienta de la que dispone el Cuerpo de Agents Rurals para preservar la seguridad y salud del trabajador. No obstante, eso va en detrimento del normal funcionamiento del servicio y socava la calidad del servicio público que tiene que ofrecer el Cuerpo de Agents Rurals. Esto se debe a que la adaptación del puesto de trabajo, en la práctica, impide que un agente rural desarrolle con normalidad las tareas operativas que tiene encomendadas y este hecho supone que el agente no sea operativo o lo sea con unas limitaciones que generan inseguridad y ponen en riesgo la seguridad de los compañeros, ya que el Cuerpo de Agentes Rurales, como los cuerpos policiales, trabaja siempre en binomios.

En este sentido, la opción de la regulación de acceso a la situación de segunda actividad tampoco es viable con la actual estructura del cuerpo, al no disponer de puestos de trabajo de índole no operativa, para cubrir jornadas enteras de servicio. Esto se debe a que el Cuerpo de Agents Rurals es un cuerpo eminentemente proactivo y no reactivo.

Por los motivos expuestos anteriormente, los cuales están exhaustivamente explicados en el «Informe del Grupo de trabajo para el estudio de la jubilación anticipada del Cuerpo de Agentes Rurales», es necesario establecer coeficientes reductores en la edad ordinaria de jubilación de los agentes rurales, ya que, como consecuencia de ser miembros de un cuerpo operativo, estos realizan unas tareas y funciones consideradas de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Asimismo, debido a estas tareas y funciones que tienen asignadas como cuerpo operativo, en el Cuerpo de Agents Rurals la modificación de las condiciones de trabajo de un agente mediante la adaptación de su puesto de trabajo o la asignación de una segunda ocupación es incompatible con el servicio público de calidad que tiene la obligación de prestar a los ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad organizativa y financiera del cuerpo.

ENMIENDA NÚM. 2648

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1800

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Final X (nueva). Modificación de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Se introduce una Disposición adicional décimo tercera en la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional décimo tercera.

Los créditos inmobiliarios concedidos de conformidad a lo establecido en la presente Ley, a personas que tengan declarado administrativamente un grado de dependencia de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que tengan como garantía un derecho real de anticresis, cuyo importe se destine, principalmente, a financiar el coste de los cuidados de una persona dependiente, y que la vivienda garante vaya destinada al mercado de alquiler, tendrán el mismo tratamiento que la hipoteca inversa con respecto al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, aranceles notariales y registrales, en los términos establecidos por la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

En la escritura pública de crédito deberá constar el destino del crédito y el compromiso del acreditado de destinar los fondos recibidos a satisfacer principalmente los costes de estancia en una residencia de mayores u otros costes asistenciales domiciliarios, además del compromiso de destinar la vivienda gravada con anticresis al mercado de alquiler.

El mismo régimen se aplicará también a la cancelación de los créditos con garantía de anticresis que reúnan los requisitos del párrafo anterior.”»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional séptima de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone que, a fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la Ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia.

Hacer líquido el valor de las viviendas mediante nuevas fórmulas financieras puede contribuir a paliar uno de los grandes problemas socioeconómicos que tienen España y la mayoría de países desarrollados: la necesidad de incrementar las rentas durante los últimos años de la vida. El sistema de anticipo de alquileres mediante un crédito con garantía de anticresis es una fórmula que permite hacer frente al pago de las necesidades asistenciales de las personas dependientes y permite amortizar el crédito con los rendimientos netos que producen las viviendas garantes, propiedad de las personas mayores o de su entorno familiar.

En alguna de las formulaciones actuales se puede, además, proteger el patrimonio de la persona mayor si junto al sistema de anticipo de alquileres, los acreedores renuncian a la ejecución de la vivienda y limitan la recuperación de la deuda, exclusivamente a la obtención de alquileres, incrementando el parque de viviendas en alquiler.

Los alquileres presentes y futuros que producen dichas viviendas sirven de garantía y de instrumento de pago de los créditos y así se consigue aumentar la renta de las personas mayores y ofrecen un gran potencial de generación de beneficios económicos y sociales.

La posibilidad de anticipar las rentas futuras de las viviendas y destinarlas a satisfacer las necesidades de la dependencia tiene el consiguiente efecto positivo sobre el bienestar de las personas mayores y sus familias que pueden hacer frente a los costes económicos sobrevenidos de los cuidados de la persona mayor dependiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1801

Con el objetivo de reducir las cargas impositivas y los costes de la instrumentación jurídica a las personas dependientes y sus familias cuando obtienen liquidez de sus inmuebles en propiedad, les serán también de aplicación las mejoras del tratamiento impositivo y arancelario establecido para las hipotecas inversas.

ENMIENDA NÚM. 2649

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se modifica la Disposición adicional vigésima quinta, quedando redactada en los términos siguientes.

“Disposición adicional vigésima quinta. Asimilación de las personas con discapacidad que judicialmente ~~hayan sido declaradas incapaces~~ que hayan constituido, judicial o notarialmente, el apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica.

A los efectos de la aplicación de esta ley, se entenderá que están afectadas por una discapacidad en un grado igual o superior al 65 por ciento aquellas personas ~~que judicialmente hayan sido declaradas incapaces~~ con discapacidad que hayan constituido, judicial o notarialmente, el apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. A raíz de la modificación de la legislación civil en materia de apoyos a la capacidad, la apuesta por las medidas de apoyo y la desaparición de la incapacitación civil hacen que la aplicación práctica de este artículo quede desfasada. En consecuencia, se propone su adaptación a la nueva legislación civil en materia de apoyos a la capacidad recientemente aprobada.

ENMIENDA NÚM. 2650

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se modifica el artículo 82.4 a), quedando redactado de la siguiente forma:

“4. La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes a favor de los trabajadores al servicio de los empresarios asociados y de los trabajadores por cuenta propia adheridos se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1.a), párrafo segundo, y 83.1.b), párrafo primero, y en las normas contenidas en el capítulo V del título II, así como en sus disposiciones de aplicación y desarrollo, con las particularidades previstas en los regímenes especiales y sistemas en que aquellos estuvieran encuadrados y en este apartado.

a) Corresponde a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social la función de declaración del derecho a la prestación económica, así como las de denegación, suspensión, anulación y declaración de extinción del mismo, sin perjuicio del control sanitario de las altas y bajas médicas por parte de los servicios públicos de salud y de los efectos atribuidos a los partes médicos en esta ley y en sus normas de desarrollo.

Los actos que se dicten en el ejercicio de las funciones mencionadas en el párrafo anterior serán motivados y se formalizarán por escrito, estando supeditada su eficacia a la notificación al beneficiario. Asimismo se notificarán al empresario en los supuestos en que el beneficiario mantenga relación laboral.

Recibido el parte médico de baja, la mutua comprobará el cumplimiento por el beneficiario de los requisitos de afiliación, alta, periodo de carencia y restantes exigidos en el régimen de la Seguridad Social correspondiente y determinará el importe del subsidio, adoptando el acuerdo de declaración inicial del derecho a la prestación.

Durante el plazo de dos meses siguientes a la liquidación y pago del subsidio, los pagos que se realicen tendrán carácter provisional, pudiendo las mutuas regularizar los pagos provisionales, que adquirirán el carácter de definitivos cuando transcurra el mencionado plazo de dos meses.

No obstante lo anterior, en los procesos de incapacidad temporal derivada de contingencia común, cuya duración no exceda de 365 días, motivados por patologías de carácter osteoarticular o psicosocial, las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán realizar a través de sus servicios médicos las mismas actuaciones de control y emitir las correspondientes altas y bajas médicas que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien sus acuerdos de alta médica podrán ser objeto de impugnación por parte del trabajador ante dicho Instituto, en los términos establecidos reglamentariamente.

La impugnación de un alta en incapacidad temporal por contingencia profesional imposibilitará que el trabajador recurra a otras vías para obtener una baja por el mismo diagnóstico o, en su caso, el recurso a una determinación de contingencia.

b) Cuando las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, sobre la base del contenido de los partes médicos y de los informes emitidos en el proceso, así como a través de la información obtenida de las actuaciones de control y seguimiento o de las asistencias sanitarias previstas en la letra d), consideren que el beneficiario podría no estar impedido para el trabajo, podrán formular propuestas motivadas de alta médica a través de los médicos dependientes de las mismas, dirigidas a la Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud. Las mutuas comunicarán simultáneamente al trabajador afectado y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, para su conocimiento, que se ha enviado la mencionada propuesta de alta.

La Inspección Médica de los Servicios Públicos de Salud estará obligada a comunicar a la mutua y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción de la propuesta de alta, la estimación de la misma, con la emisión del alta, o su denegación, en cuyo caso acompañará informe médico motivado

que la justifique. La estimación de la propuesta de alta dará lugar a que la mutua notifique la extinción del derecho al trabajador y a la empresa, señalando la fecha de efectos de la misma.

En el supuesto de que la Inspección Médica considere necesario citar al trabajador para revisión médica, esta se realizará dentro del plazo de cinco días previsto en el párrafo anterior y no suspenderá el cumplimiento de la obligación establecida en el mismo. No obstante, en el caso de incomparecencia del trabajador el día señalado para la revisión médica, se comunicará la inasistencia en el mismo día a la mutua que realizó la propuesta. La mutua dispondrá de un plazo de cuatro días para comprobar si la incomparecencia fue justificada y suspenderá el pago del subsidio con efectos desde el día siguiente al de la incomparecencia. En caso de que el trabajador justifique la incomparecencia, la mutua acordará levantar la suspensión y repondrá el derecho al subsidio, y en caso de que la considere no justificada, adoptará el acuerdo de extinción del derecho en la forma establecida en la letra a) y lo notificará al trabajador y a la empresa, consignando la fecha de efectos del mismo, que se corresponderá con el primer día siguiente al de su notificación al trabajador.

Cuando la Inspección Médica del Servicio Público de Salud hubiera desestimado la propuesta de alta formulada por la mutua o bien no conteste a la misma en la forma y plazo establecidos, esta podrá solicitar la emisión del parte de alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social o al Instituto Social de la Marina, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 170.1. En ambos casos, el plazo para resolver la solicitud será de cuatro días siguientes al de su recepción.

Las Mutuas podrán realizar propuestas motivadas de Incapacidad Permanente de aquellos pacientes que presenten reducciones anatómicas o funcionales graves objetivas y previsiblemente definitivas. Esta propuesta será motivada e incorporará todas las pruebas diagnósticas y funcionales llevadas a cabo por los servicios médicos de las Mutuas, pudiéndose realizar en cualquier momento durante la situación de incapacidad temporal del trabajador.

El mismo procedimiento se aplicará en las situaciones en las que exista una demora de calificación, una vez finalizados los tratamientos médicos que la motivaron, si los servicios médicos de las Mutuas consideran que el estado clínico del trabajador permite su reincorporación laboral, o las secuelas se encuentran definitivamente establecidas y son incapacitantes.

[...]

d) Son actos de control y seguimiento de la prestación económica, aquellos dirigidos a comprobar la concurrencia de los hechos que originan la situación de necesidad y de los requisitos que condicionan el nacimiento o mantenimiento del derecho, así como los exámenes y reconocimientos médicos. Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán realizar los mencionados actos a partir del día de la baja médica y, respecto de las citaciones para examen o reconocimiento médico, la incomparecencia injustificada del beneficiario será causa de extinción del derecho a la prestación económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 174, en los términos que se establezcan reglamentariamente, sin perjuicio de la suspensión cautelar prevista en el artículo 175.3.

Asimismo, las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán realizar pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, con la finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los procesos previstos en esta disposición, previa autorización del médico del servicio público de salud y consentimiento informado del paciente. Una vez superado el plazo de 5 días sin obtener autorización, se entenderá habilitada a la intervención de la Mutua por silencio administrativo positivo siempre que cuente con el preceptivo consentimiento previo del paciente.

Los resultados de estas pruebas y tratamientos se pondrán a disposición del facultativo del servicio público de salud que asista al trabajador a través de los servicios de interoperabilidad del Sistema Nacional de Salud, para su incorporación en la historia clínica electrónica del paciente.

Las pruebas diagnósticas y los tratamientos terapéuticos y rehabilitadores se realizarán principalmente en los centros asistenciales gestionados por las mutuas para dispensar la

asistencia derivada de las contingencias profesionales, en el margen que permita su aprovechamiento, utilizando los medios destinados a la asistencia de patologías de origen profesional, y, con carácter subsidiario, podrán realizarse en centros concertados, autorizados para dispensar sus servicios en el ámbito de las contingencias profesionales, con sujeción a lo establecido en el párrafo anterior y en los términos que se establezcan reglamentariamente. En ningún caso las pruebas y tratamientos supondrán la asunción de la prestación de asistencia sanitaria derivada de contingencias comunes ni dará lugar a la dotación de recursos destinados a esta última.”

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Entre las recomendaciones acordadas recientemente en el Pacto de Toledo, está la número 9 por la que se afirma que: «Con el mismo objetivo de mejorar la eficacia y eficiencia del sistema, se ha de avanzar en una mejor utilización de los recursos y experiencia de las Mutuas, en especial en los servicios traumatológicos, logrando un punto óptimo que ofrezca mejores servicios a los afiliados y un nivel de gasto adecuado en prestaciones».

En este sentido, cabe señalar que, para el Sector de Mutuas, si se compara la duración media de los procesos motivados por las 20 patologías traumáticas más frecuentes en Contingencias Profesionales, en las que las Mutuas prestan asistencia sanitaria y tienen la competencia de dar el alta, con los procesos motivados por las mismas 20 patologías, pero de Contingencias Comunes, donde las Mutua solo pueden dar asistencia sanitaria en determinados casos muy limitados, y no pueden expedir el parte médico de alta médica, es de destacar que la duración media de esos mismos procesos en las Mutuas, es un 50 % inferior a la de los procesos atendidos por los Servicios Públicos de Salud, con el correspondiente perjuicio para el trabajo y para las empresas y para las cuentas de la Seguridad Social.

Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social son expertas en la gestión de contingencias profesionales, especialmente las relacionadas con las citadas patologías traumatológicas y psiquiátricas. Es por ello que las Mutuas deberían poder prestar asistencia sanitaria en Contingencias Comunes, al menos en procesos determinados por las citadas patologías (traumatológicas y psiquiátricas), sin necesidad de la autorización de los Servicios Públicos de Salud. Así mismo deberían poder realizar las mismas actuaciones de control y emitir las correspondientes altas y bajas médicas que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, si bien sus acuerdos de alta médica podrán ser objeto de impugnación por parte del trabajador ante dicho Instituto

Hay que poner de manifiesto que los médicos de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social tienen la misma titulación y formación que los médicos de Atención Primaria e Inspectores de los Servicios Públicos de Salud y de las Entidades Gestoras, estando sometidos al mismo código deontológico, por lo que no se debe de dudar a la hora de atribuir la competencia de expedir el alta médica a unos facultativos que cuentan con las mismas capacidades y conocimientos que el resto de médicos que pertenecen a los Servicio Público de Salud, quienes sí pueden dar el citado alta.

Por otro lado, para evitar cualquier tipo de indefensión, el trabajador debería de tener las mismas garantías de las que disfruta actualmente cuando las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social gestionan las Contingencias Profesionales, en cuyos procesos sí pueden dar altas y bajas, no siendo esta competencia motivo de especial litigiosidad.

Para ello se propone establecer un procedimiento de revisión de las altas médicas expedidas por las Mutuas, cuando se trate de altas relativas a Contingencias Comunes, en el que tendrá la decisión el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Así mismo se propone incluir una restricción por la que si un trabajador ha realizado una impugnación de un alta por contingencias profesionales pueda recurrir a otras vías para obtener una baja y alargar injustificadamente el proceso.

Por otro lado, ante la ausencia de plazo definido para la respuesta de los servicios médicos de los Servicios Públicos de Salud a las solicitudes de autorización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores, realizadas por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, se viene produciendo sistemáticamente un retraso excesivo en la emisión de la autorización para intervenir y, en algunos casos, la respuesta automática negativa en base a que no está prescrita la prueba o tratamiento, o incluso que el paciente está pendiente de consulta especializada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1805

Se cree que lo razonable sería considerar un plazo de 5 días, de igual duración que el establecido para responder a las propuestas de alta, y que, superado el plazo, produjera efecto de silencio positivo que habilitara la intervención de la Mutua, ya que se cuenta con el preceptivo consentimiento previo del paciente.

Dado lo anterior, carece de sentido alguno que se tenga de hecho limitada la posibilidad de intervención sanitaria de las Mutuas sobre los trabajadores protegidos cuando ello puede redundar en beneficio de una recuperación más temprana de la salud de los trabajadores y en la reducción efectiva de días de pago en prestaciones económicas.

En base a lo anterior, se propone que se acepte el silencio positivo a efectos de realización por parte de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, de las pruebas o tratamientos pertinentes, si en el plazo de 5 días, no existe respuesta expresa por el Servicio Público de Salud.

No tiene ningún sentido que un trabajador en un proceso de contingencia común pueda acudir libremente al sector sanitario privado, sin consentimiento alguno del Servicio Público de Salud, y se requiera este consentimiento para que sea tratado por la Mutua.

En relación con las propuestas de incapacidad permanente, y todo lo relacionado con demoras de la calificación, cabe señalar que existen procesos de incapacidad temporal por contingencia común que, en fases tempranas, claramente derivarán en una incapacidad permanente, por lo que no tiene ningún sentido agotar los plazos previstos para que el trabajador cuente con la correspondiente declaración de incapacidad permanente.

ENMIENDA NÚM. 2651

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimoctava (nueva) al «Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales», con el siguiente literal:

“Disposición adicional decimoctava (nueva).

Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicará con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1806

del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sean admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.”»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente enmienda es que las Entidades Locales puedan cumplir con las exigencias de suministro de información que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos.

Resulta fundamental que las Entidades Locales conozcan con antelación suficiente toda la información relativa a la participación en los Tributos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2652

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se incorpora un nuevo apartado 5 al artículo 8 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, con la siguiente redacción:

“Artículo 8. Emisión de informes.

[...]

5. Cuando el informe motivado se emita con un calificativo total o parcialmente diferente al del informe de certificación previo, se entregará al administrado, copia del nuevo informe ENAC según artículo 7.1 que ha amparado dicho cambio.”»

JUSTIFICACIÓN

Este nuevo apartado 5 en el artículo 8 viene a reforzar el concepto de seguridad jurídica, salvaguardando los derechos de defensa del administrado que ha confiado en la Administración, por este procedimiento voluntario, para asegurar la aplicación de la correspondiente deducción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1807

ENMIENDA NÚM. 2653

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2 y apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre, por el que se regula la emisión por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, con la siguiente redacción:

“Artículo 5. Iniciación.

[...]

2. Adicionalmente se presentarán dos ejemplares del proyecto individualizado, que describa las actividades que lo integran y el presupuesto de los gastos e inversiones asociados a ellas. El solicitante diferenciará en su presentación, que deberá entenderse como una propuesta, las actividades, ~~gastos e inversiones~~ que constituyen, a su juicio, investigación y desarrollo, y las actividades que constituyen innovación tecnológica, atendiendo siempre a los conceptos dados en el artículo 33 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y según los formatos recogidos en el anexo II, y fundamentará su propuesta.

A los efectos de este real decreto, un proyecto individualizado es aquel proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo conforme con requisitos específicos, los cuales incluyen los compromisos de plazos, costes y recursos.

Se considerarán actividades de investigación y desarrollo o de innovación tecnológica las definidas como tales en el artículo 33 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

3. Igualmente, el solicitante presentará un informe técnico de calificación de las actividades e identificación de l presupuesto de los gastos e inversiones asociadas a investigación y desarrollo o innovación, de acuerdo con las definiciones de estos conceptos y los requisitos científicos y tecnológicos contemplados en el artículo 33 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, emitido por una entidad debidamente acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).”»

JUSTIFICACIÓN

Tal y como se establece en el propio RD 1432/2003 en su Artículo 9. Efectos de los informes.

«1. En los informes a que se refiere el artículo 2.a) evacuados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el importe de los gastos e inversiones efectivamente incurridos en actividades de investigación y desarrollo o innovación, que pudieran constituir la base de la deducción, deberá, en todo caso, estar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1808

debidamente documentado y ajustado a la normativa fiscal vigente, y corresponderá a los órganos competentes de la Administración tributaria la inspección y control de estos extremos.»

Es decir, el contenido del informe motivado en materia económica no vincula a la Administración Tributaria.

Y, sin embargo, supone una carga económica extra muy importante para las empresas, ya que el sobrecoste por auditoría económica del proyecto en el procedimiento de certificación con entidad acreditada por ENAC necesario para la tramitación de dicho informe, es superior a 1.000€ por cada uno de los proyectos y anualidad.

Asimismo, también conlleva que el tiempo de certificación de los proyectos por parte de una entidad acreditada por ENAC se alargue en exceso, siendo además el tiempo dedicado a la auditoría económica muy superior al requerido para la evaluación técnica de los proyectos, dificultando en gran medida disponer de los informes motivados vinculantes en la fecha de presentación del impuesto sobre sociedades.

También cabe destacar que el informe motivado vinculante que recoge únicamente la calificación técnica del proyecto y su presupuesto asociado ya está en marcha con gran éxito de funcionamiento a través de CDTI, y esta iniciativa que aquí se propone contribuiría a asimilar ambos formatos de informe, tanto para los informes motivados vinculantes emitidos por la Subdirección General de Fomento de la Innovación como por CDTI.

En resumen, se mantendría el mismo nivel de seguridad jurídica para las empresas ya que tal y como recoge el RD 1432/2003 «Los informes motivados emitidos en contestación a solicitudes que cumplan los requisitos de este real decreto vincularan a la Administración tributaria.» y de independencia de la Administración Tributaria en tanto en cuanto se reserva el derecho de comprobación del importe de los gastos e inversiones efectivamente incurridos en actividades de investigación y desarrollo o innovación.

Y adicionalmente, se consigue un importante ahorro económico y de tiempo para cada una de las empresas a la hora de aplicar este mecanismo de aseguramiento de la deducción fiscal por I+D+i, lo que además podría conllevar que más empresas se acogieran al mismo.

ENMIENDA NÚM. 2654

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que pasa a tener el siguiente redactado:

“Disposición adicional quincuagésima cuarta. Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tendrán la consideración de unidades funcionales separadas con responsabilidad autónoma dentro de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los efectos del cálculo del valor estimado que establece el artículo 101 de esta Ley, siempre que hayan sido

encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externo.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción al límite previsto en el artículo 118 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a ~~50.000~~ 100.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y, en consecuencia, se circunscriban al proyecto tal y como se define en el párrafo anterior. Para estos contratos no operaran las limitaciones previstas en el artículo 29.8 de esta Ley respecto a la duración de los contratos menores, siendo de aplicación el ámbito temporal del proyecto. En todo caso la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos en los términos citados de configuración del proyecto.

A estos efectos, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones y consorcios del Sistema Nacional de Salud.”

~~En los contratos menores que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.~~

~~Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.»~~

JUSTIFICACIÓN

La enmienda permite la adjudicación directa para cualquier contrato de suministro servicio o inversión dedicado a la I+D por debajo de 100.000€, cuando se trate de bienes o servicios necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación (art. 168, apartado c). Analizando la regulación en otros países europeos, constatamos que, con la trasposición de la normativa europea en España para contratos armonizados, se ha añadido regulación especialmente estricta para los contratos no armonizados y contratos menores, sin otorgar ninguna excepcionalidad a la ciencia, lo que claramente perjudica la competitividad de la ciencia española a nivel internacional. Ampliar el umbral a 100.000 euros redundaría en una mejor competitividad para la ciencia española.

Por otro lado, la adenda pretende hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto a efectos de la excepción al límite previsto en la Ley, atendiendo a la singular naturaleza de la investigación. De esta forma tendrán la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión aquellos de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que se circunscriban a un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente. A nivel temporal también se clarifica que para estos contratos el ámbito temporal sería el proyecto. Se entiende como proyecto de investigación, desarrollo e innovación los proyectos que hayan sido encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1810

En la línea de la flexibilización que introdujo la ley de presupuestos para el año 2018 se propone modificar la disposición adicional 54ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público más allá de la figura del contrato menor legalizando, a efectos de contratación, un instrumento que utilizan los centros de investigación y universidades para articular su actividad.

Este instrumento es el proyecto de investigación recogido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que lo reconoce como un mecanismo de habitual de agrupación de actividades de I+D+i y que se propone caracterizar con un rasgo, para dotarlo de objetividad, a los efectos de lo que aquí se propone, como es el de la alteridad; en el sentido que la financiación específica que se requiere para configurar una unidad funcional proviene de un tercero ya sea mediante procesos de concurrencia competitiva, la forma más común en el ámbito de la investigación, pero también a través de concesión o adjudicación directa por parte de un agente de financiación.

Muchas veces el agente financiador exige que el proyecto se ejecute a través de contratos específicos celebrados ad hoc a los efectos de garantizar que no se incluyen gastos generales o gastos que igualmente el centro de investigación o universidad asumiría y que se realizan con posterioridad a la concesión por lo que es difícil, por no decir imposible, diseñar contratos que incluyan todas las prestaciones de una misma tipología que pueda necesitar un órgano de contratación. Asimismo, no debemos olvidar que todos los gastos que se incluyen como costes directos de un proyecto se deben justificar ante el agente financiador por lo que se garantiza el buen uso de esta medida sin fragmentación subjetiva del objeto del contrato.

La unidad funcional requiere que actúe con responsabilidad de manera autónoma respecto de su contratación para justificar que no se agrupa a otra para calcular el valor estimado del contrato y, así esto se da, según el artículo 101.1 LCSP, en todo caso, cuando la unidad funcional cuenta con «financiación específica» y «con competencia respecto a la adjudicación del contrato».

Como hemos dicho en relación con la financiación específica no hay problemas para encajar este requisito con los proyectos de investigación, pero más dudas nos supone el requisito de competencia, si tal y como se está interpretando por las juntas consultivas de contratación, esta competencia tiene que ser propia y no puede ser delegada.

Sin embargo, estos son requisitos que, si aparecen, presumen (presunción *iures et de iure*) que la unidad funcional es responsable de manera autónoma respecto de la contratación o de determinadas categorías de ella, pero no excluye que pueda considerarse así en otros supuestos y este es el caso del proyecto.

Siguiendo las previsiones de la directiva 2014/24/UE (artículo 5.2 y considerando 20) el proyecto supone una responsabilidad autónoma porque si bien, seguramente, los diferentes grupos de investigación de un centro no tramitaran los procedimientos de contratación de forma separada, sí que se adoptaran decisiones de compra de prestaciones de forma autónoma dado que los proyectos se organizan para una finalidad específica con sus propios objetivos y resultados esperados de acuerdo con las memorias iniciales y de justificación que se presentan ante los agentes financiadores.

En consecuencia, el proyecto de investigación es una parcela autónoma de la actividad investigadora del centro y de las universidades cuya gestión recae sobre la figura de un investigador principal que responde de los resultados según el singular sistema de rendición de cuentas que a nivel internacional se ha extendido como práctica habitual en el campo de la I+D+i. Adicionalmente, se reconoce explícitamente la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente, a diferencia del valor actual de 50.000 euros que claramente nos aleja a otros países más competitivos de la Unión Europea.

Por último, siguiendo la argumentación de hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto, en el apartado segundo de la disposición se propone clarificar que la duración del contrato menor que se ha incrementado respecto del régimen general tampoco tiene la limitación temporal de un año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1811

ENMIENDA NÚM. 2655

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade la disposición adicional vigesimonovena a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

“Disposición adicional vigesimonovena. Uso de inmuebles y de instalaciones para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 de esta Ley y de otros supuestos de adquisición directa legalmente establecidos, las entidades del sector público que tengan la consideración de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán adquirir a título oneroso bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, por adquisición directa, para atender a sus actividades de investigación y desarrollo científico y técnico, e innovación o para destinarlos a actividades de gerencia o administración, auxiliares y de apoyo a las anteriores.”»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda permite la adjudicación directa de contratos patrimoniales que afecten a bienes inmuebles reconociendo de forma expresa la especificidad de la investigación que muchas veces se articula en el ámbito de parques científicos o clústers tecnológicos donde la previsión de publicidad y concurrencia que se establece como principio rector supone un elemento disfuncional.

El objetivo final es facilitar la gestión de espacios para la investigación y la transferencia tecnológica fuera del ámbito de la colaboración, que ya recoge adecuadamente la ley de la Ciencia en el artículo 34, y dar seguridad jurídica a los operadores que tienen que aplicar las excepciones que las diversas normativas de carácter patrimonial ya prevén de forma más genérica a través de la inclusión de supuestos derivados de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

ENMIENDA NÚM. 2656

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1812

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la disposición final decimotercera, que queda redactada como sigue:

“Disposición final decimotercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante lo anterior, la entrada en vigor del Título VII de esta ley se producirá el 1 de enero de 2024 ~~2023~~.”»

JUSTIFICACIÓN

El impuesto especial a los envases de plástico no reutilizable constituye una carga que afecta a toda la cadena de valor, tanto a fabricantes como a distribuidores, lo que acaba repercutiendo al consumidor final.

Consideramos necesario, ante el contexto inflacionista en que nos encontramos inmersos, aplazar un año la entrada en vigor del tributo, puesto que permitiría estabilizar la situación económica del país y, además, desde una perspectiva comunitaria, ninguna otra norma lo impide.

A lo anterior se tiene que añadir que la complejidad de la gestión del tributo está tensionando más la implantación del mismo.

Finalmente, respecto a los países de la UE, solamente Italia dispone de una figura impositiva similar y, la entrada en vigor la han ido postponiendo durante años, con el fin de sortear la inflación y dejar margen de adaptación a las empresas.

ENMIENDA NÚM. 2657

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Disposición adicional decimotercera, que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional decimotercera.

1. Los conductores de vehículos de transporte de mercancías de más de 7,5 toneladas de masa máxima autorizada no podrán participar en las operaciones de carga o descarga de las mercancías ni de sus soportes, envases, contenedores o jaulas, salvo en los siguientes supuestos:

- a) Transporte de mudanzas y guardamuebles.**
- b) Transporte en vehículos cisterna.**

c) Transporte de áridos o el efectuado en vehículos basculantes o provistos de grúa u otros dispositivos inherentes al vehículo destinados a realizar las operaciones de carga y descarga.

d) Transporte en portavehículos y grúas de auxilio en carretera.

e) Transporte de carga fraccionada entre el centro de distribución y el punto de venta, servicios de paquetería y cualesquiera otros similares que impliquen la recogida o reparto de envíos de mercancías consistentes en un reducido número de bultos que puedan ser fácilmente manipulados por una persona.

A efectos de esta letra, se entenderá por transporte de carga fraccionada aquel en el que resulten necesarias operaciones previas de manipulación, grupaje, clasificación, u otras similares.

Un conductor podrá participar en la carga y descarga de los transportes de carga fraccionada entre un centro de distribución y el punto de venta siempre que dicha actividad no afecte a su periodo de descanso diario o, en su caso, siempre que se lleve a cabo dentro de su jornada laboral diaria y siempre que ello le permita regresar al centro operativo habitual de trabajo o a su lugar de residencia.

No obstante, podrá participar en la carga y descarga de los transportes de carga fraccionada entre un centro de distribución y el punto de venta, o entre el punto de venta y un centro de distribución siempre que, además de la condición anterior, dicha actividad se efectúe en el marco de un contrato de duración igual o superior a un año entre el cargador y el porteador.

f) Transporte de animales vivos, en los puestos de control aprobados de conformidad con la normativa comunitaria, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la normativa sobre la protección de los animales durante su transporte.

g) Supuestos en los que la normativa reguladora de determinados tipos de transporte establezca específicamente otra cosa en relación con la participación del conductor.

h) Los supuestos que reglamentariamente se establezcan, siempre que se garantice la seguridad del conductor.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación a todas las operaciones de carga y descarga que se efectúen en territorio español.”»

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que la excepción es pertinente, sin embargo, constituye una discriminación que no se incluya, en el flujo del transporte de carga fraccionada, la industria.

La estructura económica y el tejido industrial del Estado está conformado, en gran parte, por la actividad productiva de las fábricas. Dicha actividad productiva engloba tanto a grandes empresas como a pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Muchas de estas empresas no disponen de suficientes recursos para poder contratar a personal para realizar las operaciones de carga y descarga, por lo que les conviene contratar el servicio de carga y descarga al conductor del vehículo, tal y como sucede con los centros de distribución y puntos de venta. Por esta razón, presentamos esta enmienda y así incluir toda la actividad industrial en la excepción «transporte de carga fraccionada».

ENMIENDA NÚM. 2658

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1814

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece, con carácter temporal, un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

Con efectos de 15 de mayo de 2022, se añade un apartado 10 al artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece, con carácter temporal, un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, en los siguientes términos:

“Artículo 8. Incorporación progresiva del coste de ajuste para la energía sujeta a instrumentos de cobertura.

[...]

10. Estará exenta del pago del ajuste del mecanismo de ajuste de los costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, al que hace referencia el artículo 1, la industria alimentaria.”»

JUSTIFICACIÓN

Muchas de las actividades productivas del sector agroalimentario, ante la imposibilidad de atender los costes eléctricos de estos últimos cinco meses, provocados directamente por el mecanismo de ajuste de costes, entrarán en situaciones de insolvencia y quiebra. La imposibilidad de repercutir el incremento de los costes sobre el precio final hace inviable a un gran número de empresas.

ENMIENDA NÚM. 2659

**Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Se adiciona una disposición final quinta bis, en los siguientes términos:

“Disposición final quinta bis. Contratos de acceso a las redes de transporte y distribución eléctrica para el sector agroindustrial.

Las condiciones particulares de aplicación a contratos de acceso para las cooperativas agrarias serán las siguientes:

En los términos que reglamentariamente se determinen, el contrato contemplará la posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, en función de la necesidad de suministro para la actividad. Los precios del término de potencia no surtirán incremento alguno respecto de las tarifas de aplicación, siempre que la fijación así establecida sea consistente con la seguridad y la sostenibilidad económica y financiera del sistema recogido en el artículo 13 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, así como con la normativa comunitaria de aplicación.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1815

JUSTIFICACIÓN

En muchas empresas agrarias el momento de recolección se concentra en un corto periodo de tiempo y con unas necesidades energéticas puntuales muy elevadas en comparación con el resto del año. En aras de optimizar y racionalizar la eficiencia energética de las empresas agroalimentarias que puedan hacer uso del doble cambio de potencia, se debe dar esta opción.

ENMIENDA NÚM. 2660

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se adiciona un artículo 45, en los siguientes términos:

“Artículo 45.

1. Las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre régimen local regularán las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio, para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquella que establezcan las Leyes.

2. En todo caso se respetarán las siguientes reglas:

a) La iniciativa corresponderá indistintamente a la población interesada o al Ayuntamiento correspondiente. Este último debe ser oído en todo caso.

b) La entidad habrá de contar con un órgano unipersonal ejecutivo de elección directa y un órgano colegiado de control, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a dos ni superior al tercio del número de Concejales que integren el respectivo Ayuntamiento.

La designación de los miembros del órgano colegiado se hará de conformidad con los resultados de las elecciones para el Ayuntamiento en la Sección o Secciones constitutivas de la circunscripción para la elección del órgano unipersonal.

No obstante, podrá establecerse el régimen de Concejo Abierto para las entidades en que concurren las características previstas en el número 1 del artículo 29.

c) Los acuerdos sobre disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.”»

JUSTIFICACIÓN

Para recuperar el artículo eliminado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que supuso un grave perjuicio a las competencias locales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1816

ENMIENDA NÚM. 2661

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Con efectos desde el ejercicio fiscal 2022, se modifica el apartado 3 del artículo 8, en los siguientes términos:

“Art. 8.º Cooperativas de Trabajo Asociado.

Se considerarán especialmente protegidas las Cooperativas de Trabajo Asociado que cumplan los siguientes requisitos:

[...]

3. Que el número de trabajadores asalariados con contrato por tiempo indefinido no exceda del 30 ~~10~~ por 100 del total de sus socios. Sin embargo, si el número de socios es inferior a diez, podrá contratarse un trabajador asalariado.

El cálculo de este porcentaje se realizará en función del número de socios y trabajadores asalariados existentes en la cooperativa durante el ejercicio económico, en proporción a su permanencia efectiva en la misma.

La cooperativa podrá emplear trabajadores por cuenta ajena mediante cualquier otra forma de contratación, sin perder su condición de especialmente protegida, siempre que el número de jornadas legales realizadas por estos trabajadores durante el ejercicio económico no supere el 30 ~~20~~ por 100 del total de jornadas legales de trabajo realizadas por los socios.

Para el cómputo de estos porcentajes no se tomarán en consideración:

a) Los trabajadores con contrato de trabajo en prácticas, para la formación en el trabajo o bajo cualquier otra fórmula establecida para la inserción laboral de jóvenes.

b) Los socios en situación de suspensión o excedencia y los trabajadores que los sustituyan.

c) Aquellos trabajadores asalariados que una cooperativa deba contratar por tiempo indefinido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, en los casos expresamente autorizados.

d) Los socios en situación de prueba.”»

JUSTIFICACIÓN

Con la entrada en vigor de la reciente reforma laboral, mediante el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre del 2021, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se fomenta que todos los contratos sean fijos.

Sin embargo, en el caso de las Cooperativas, es habitual que como paso previo a su incorporación como socio de trabajo de la cooperativa, este haya desempeñado antes sus funciones con un contrato de trabajo durante un período de tiempo, lo cuál provoca que en el caso de Cooperativas en proceso de crecimiento o de ampliación de su actividad, estos ratios sean insuficientes y puedan ser fácilmente superados, provocando un efecto indeseado sobre lo que persigue el Real-Decreto.

Por otra parte, la regulación que efectúan las normativas autonómicas suele establecer porcentajes más elevados, como el 30 % fijado en artículo 131 de la Ley 12/2015 del Parlament de Catalunya, siendo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1817

conveniente reducir las diferencias porcentuales existentes entre las distintas regulaciones. Por ello, la regulación que se propone es incrementar el porcentaje sobre las jornadas de trabajo de trabajadores no socios establecidos en el punto 3. Con esta propuesta se facilita tanto el incremento de contrataciones como que éstas sean en formato de contratos fijos por parte de las cooperativas.

ENMIENDA NÚM. 2662

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el real decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta.

Se modifica la regla 1º del apartado 2 del artículo 45, que queda como sigue:

“Artículo 45. Rendimientos del trabajo exentos por gastos por comedores de empresa.

[...]

2. Cuando la prestación del servicio se realice a través de fórmulas indirectas, tendrán que cumplirse, además de los requisitos exigidos en el número anterior, los siguientes:

1.º La cuantía de las fórmulas indirectas no podrá superar 13 ⁴⁴ euros diarios. Si la cuantía diaria fuese superior, existirá retribución en especie por el exceso.”»

JUSTIFICACIÓN

La subida de los precios como consecuencia, principalmente, del encarecimiento de la energía y las materias primas, está teniendo un fuerte impacto en la economía española.

Los trabajadores españoles, principales víctimas de la inflación, acumularán la mayor pérdida de poder adquisitivo de la OCDE en 2022, del 4,4 %, lo que impacta directamente en su calidad de vida y en la reducción del consumo.

Por otra parte, las empresas, y en especial el sector de la restauración, que representa el 5 % del PIB, están experimentando un fuerte aumento de los costes de producción, con un incremento de las materias primas del 13 %, de la energía del 41,4 % y de los costes de personal del 19,4 %. Lo anterior, sumado a la contención del gasto por parte de los consumidores, a las disrupciones de las cadenas de valor y a los efectos derivados de la guerra de Ucrania, amenazan con debilitar la viabilidad de los negocios hosteleros, situando su rentabilidad por debajo del umbral mínimo, con una previsión para el último trimestre de 2022 de caída de las ventas superior al 10 %.

En consecuencia, la hostelería española, que estaba empezando a recuperarse de la crisis sanitaria, se ha visto obligada a revisar su estructura de costes y a elevar los precios de sus productos a fin de garantizar un umbral mínimo de rentabilidad. El menú del día, uno de los recursos más prácticos y económicos que utilizan los trabajadores, ha visto su precio incrementado en los últimos años, siendo exponencial el incremento producido en los últimos meses a causa de una inflación desbocada.

En efecto, según el último estudio realizado por Hostelería de España, el precio medio del menú del día en España se situaba en abril en 12,8 euros. En cuanto a las 10 principales ciudades, el precio medio del menú del día se situaba en 13 euros, destacando Barcelona (14 euros) y Madrid (13,9 euros), seguidas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1818

por capitales de menor tamaño como Palma de Mallorca (13,6 euros), Bilbao (13,5 euros) o Zaragoza (12,8 euros).

Ante este escenario, es necesaria la adopción de políticas económicas que reorienten el gasto hacia intervenciones específicas y rentables que faciliten el acceso a bienes y servicios de primera necesidad, favorezcan el bienestar de los trabajadores, permitan reducir el impacto de la subida de precios en su nivel de renta y dinamicen la actividad empresarial, especialmente en aquellos sectores intensivos en mano de obra, como el de la restauración que en 2021 supuso el 6% del total de población ocupada.

Los vales de comida son una herramienta útil para conseguir este objetivo ya que no solo cuentan con ventajas fiscales para los trabajadores, reduciendo su carga impositiva, sino que son beneficiosos para el resto de actores económicos: (i) permiten a las empresas ofrecer una ayuda a sus trabajadores para su comida diaria, mejorando la motivación y la productividad de estos, optimizando los horarios y reduciendo el absentismo laboral, (ii) favorecen el incremento del consumo en la restauración, dinamizando la actividad económica en bares y restaurantes puesto que supone un ingreso recurrente no estacionario y (iii) para el Estado supone un aumento en el empleo (principalmente en el sector de la restauración), con la consiguiente disminución para la Seguridad Social del pago de prestaciones y subsidios por desempleo.

Asimismo, supone un aumento en el consumo (tanto en restauración y sus proveedores como, en general, en la economía por la creación de puestos de trabajo), un aumento de los ingresos fiscales netos del Estado y, desde luego, un sistema muy eficaz de lucha contra la economía sumergida, pues todo menú sufragado vía vale o tarjeta de comida supone para la Hacienda Pública una garantía de trazabilidad.

Con el objetivo de maximizar los efectos positivos de los vales de comida, el 1 de enero de 2018 entró en vigor el Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modificaba el Reglamento del IRPF para incrementar el importe de la exención fiscal de 9 euros a 11 euros diarios. Sin embargo, desde entonces y según los datos del INE, la variación del índice general de precios ha sido del 15,9% sin que se haya producido ninguna actualización en los importes exentos de los vales.

Sin duda, esta Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 es una oportunidad excelente para actualizar el importe diario de la exención fiscal de los 11 euros a los 13 euros diarios, contribuyendo a reducir la pérdida de poder adquisitivo de los trabajadores, que verán reducida su carga fiscal, facilitándoles el acceso a un bien básico como es la comida diaria. Además, ayudará al sector de la restauración a paliar los efectos económicos de la pandemia y la guerra de Ucrania, generando un impacto socioeconómico y fiscal neto positivo a partir del primer año de implantación.

ENMIENDA NÚM. 2663

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1819

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Ampliación de los hitos administrativos previstos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Se modifica la redacción de los apartados a) y b) del artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que quedan redactados como sigue:

“Artículo 1. Criterios para ordenar el acceso y la conexión a las redes de transporte y distribución de electricidad.

1. Los titulares de los permisos de acceso para instalaciones de generación de energía eléctrica que hubieran obtenido dichos permisos en fecha posterior al 27 de diciembre de 2013, y antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes hitos administrativos en unos plazos no superiores a los estipulados a continuación:

a) Si el permiso de acceso se obtuvo en una fecha comprendida entre el 28 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive:

- 1.º Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa: 3 meses.**
- 2.º Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable: 27 meses.**
- 3.º Obtención de la autorización administrativa previa: 30 meses.**
- 4.º Obtención de la autorización administrativa de construcción: 33 meses.**
- 5.º Obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva: 5 años.**

b) Si el permiso de acceso se obtuvo con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley:

- 1.º Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa: 6 meses.**
- 2.º Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable: 37 ³⁴ meses.**
- 3.º Obtención de la autorización administrativa previa: 40 ³⁴ meses.**
- 4.º Obtención de la autorización administrativa de construcción: 43 ³⁷ meses.**
- 5.º Obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva: 5 años.”»**

JUSTIFICACIÓN

Muchas Administraciones están sufriendo relevantes retrasos en la tramitación de sus asuntos o expedientes, debido a la alta carga de expedientes a tramitar en los exiguos plazos marcados por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, a lo que se suman los impactos aún padecidos como consecuencia de la situación de la pandemia COVID-19. Precisamente por lo anterior, el 21 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo, y el despliegue de energías renovables, publicado en el BOE con fecha 22 de diciembre de 2021, y por el que, entre otras cuestiones, se extendió por un plazo adicional de nueve meses las fechas previstas para los hitos intermedios del Real Decreto-Ley 23/2020 relativos a la declaración de impacto ambiental favorable y las autorizaciones administrativas previa y de construcción. Ello con el principal objetivo de evitar el fracaso de proyectos serios y viables como consecuencia exclusiva de la congestión administrativa de expedientes, tal y como se desprende con rotunda claridad de su exposición de motivos.

A los anteriores retrasos administrativos, se han sumado los evidentes impactos provocados, no solo por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, sino también por la crisis energética y de materias primas existente, agravadas por la invasión de Rusia sobre Ucrania, circunstancias que han dejado sentir sus efectos, de manera imprevisible y en todo el ámbito internacional, sobre todas las fases de la cadena logística y de suministro necesarias para la implantación de proyectos de energías renovables, lo que está

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1820

ocasionando graves retrasos en el proceso de desarrollo y construcción de proyectos de generación renovable.

Las modificaciones propuestas en la presente enmienda responden a la necesidad de adoptar una extensión de los plazos administrativos marcados por la normativa citada, como medida indispensable para garantizar el cumplimiento de los objetivos de penetración de energías renovables y los compromisos asumidos a nivel nacional y comunitario en materia de política energética.

ENMIENDA NÚM. 2664

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimoctava (nueva) al «Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales», con el siguiente literal:

Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publicará con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sea admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente enmienda es que las Entidades Locales puedan cumplir con las exigencias de suministro de información que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos. Resulta fundamental que las Entidades Locales conozcan con antelación suficiente toda la información relativa a la participación en los Tributos del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1821

ENMIENDA NÚM. 2665

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Revisión de las condiciones de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales por los ayuntamientos de municipios con problemas de liquidez o que se encuentren en riesgo financiero.

Durante el primer trimestre de 2023, se estudiará por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la conveniencia de revisar las condiciones financieras de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a Entidades Locales por los ayuntamientos que se encuentren en situación de riesgo financiero, o con elevado nivel de deuda financiera, que aun cumpliendo con los parámetros de estabilidad de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o que hayan presentado remanente de tesorería negativo ajustado por los saldos de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y por devoluciones de ingresos indebidos. Como consecuencia de ese estudio, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos podrá acordar la modificación de aquellas operaciones financieras y la condicionalidad fiscal aplicable, al objeto de paliar los efectos derivados de la crisis y de posibilitar el saneamiento financiero de aquellas entidades locales.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción de ingresos corrientes municipales por la reducción de la actividad económica a causa de la crisis económica actual, junto al incremento de nuevos gastos relacionados con la subida del coste de la energía y la aplicación de nuevos impuestos y tasas medioambientales, sumada a la obligación de atender las obligaciones financieras derivadas de los mecanismos de financiación del Fondo de Financiación a Entidades locales, supone un importante perjuicio a las entidades locales al no poder proponer un borrador de presupuesto de ingresos que permita cubrir los gastos corrientes y financieros de las entidades con un volumen de deuda superior al 110 % de su presupuesto corriente.

Se propone establecer medidas de apoyo a municipios con problemas de liquidez o que se encuentren en riesgo financiero o que su deuda viva a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior exceda del 110 % de los ingresos corrientes liquidados o devengados a aquella fecha.

Son medidas que se consideran extraordinarias y urgentes, en tanto podría permitir a dichos ayuntamientos atender necesidades de carácter social o de apoyo a determinados colectivos que han surgido de manera extraordinaria como consecuencia de la actual crisis económica.

ENMIENDA NÚM. 2666

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1822

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Ampliación del ámbito objetivo del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Se modifica el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación contenido en el Fondo de financiación a Entidades Locales para que los Ayuntamientos que se hayan adherido o se adhieran en 2023 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, puedan solicitar antes del 30 de abril de 2023, la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de cancelación mediante acuerdos de fraccionamiento o de aplazamiento, suscritos con aquellos acreedores antes de la fecha de publicación de la presente Ley, o que se estén compensando mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone ampliar el ámbito objetivo del Fondo de Ordenación para que se puedan también incluir tanto las cuantías que están pendientes de amortizar de operaciones crédito para la cancelación de dudas de las Entidades locales con empresas y autónomos, como la cancelación de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta medida ya se incluyó en la Disposición Adicional 107ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 y se considera que se puede establecer para 2023, ya que permite a los ayuntamientos sanear su situación económica y financiera.

ENMIENDA NÚM. 2667

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

Se añade un nuevo punto al artículo 1 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de las especialidades del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario, (en adelante, SOCIMI).

A los efectos de esta Ley tienen la consideración de SOCIMI aquellas sociedades anónimas cotizadas cuyo objeto social principal sea el establecido en el artículo 2 de la presente Ley y cumplan los demás requisitos establecidos en la misma. Estas sociedades podrán optar por la aplicación del régimen fiscal especial establecido en esta Ley.

2. Aquellas SOCIMI que cumplan con la obligación de negociación a que se refiere el artículo 4, párrafo primero de esta Ley mediante la cotización de sus acciones en el Mercado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1823

Continuo español podrán utilizar la denominación «Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cotizada, Sociedad Anónima», o su abreviatura 'SIIC, S.A.'.

3. Estas sociedades se regirán por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en esta Ley.»»

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades de inversión inmobiliaria (Socimis) son una forma eficiente y contrastada en todo el mundo de impulsar el ahorro popular. Facilitan a los particulares una manera segura y rentable de invertir sus ahorros y permite a los pequeños ahorradores invertir con seguridad en inmuebles terciarios como oficinas, naves o centros comerciales.

Las socimis —o reits, nombre por el que se conoce a las socimis en la mayoría de los países de nuestro entorno— llevan funcionando desde hace más de medio siglo. En España, se incorporaron a nuestro ordenamiento jurídico en 2009.

Estas han ayudado activamente a que el sector inmobiliario sea más profesional, diverso, estable y homologable con el resto del mundo. Es el método más extendido para socializar la inversión en inmobiliario y fomentan un ahorro popular incompatible con la especulación, puesto que los inmuebles deben mantenerse en cartera y alquilarse durante muchos años.

En España hay más de 120 socimis, la mayoría de las cuales cotizan en BME Growth. Cuatro de ellas lo hacen en el mercado continuo y, según un estudio de la consultora PwC, al menos el 77% de sus inversores eran institucionales, además de contar con miles de accionistas particulares.

Con el objetivo de permitir a la sociedad en general, y a los ahorradores individuales en particular, conocer cuáles de estas sociedades representan un vehículo de inversión colectiva, consideramos que nuestro ordenamiento jurídico debería diferenciar unas socimis de otras. Con ello se generará más confianza en el mercado, se atraerá a un mayor número de inversores particulares y, al mismo tiempo, se equipará de forma más clara el ordenamiento español al de los otros ochenta países que regulan este tipo de vehículos de inversión.

ENMIENDA NÚM. 2668

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona.

Se modifica el artículo tercero, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo tercero.

Uno. El agua a que se refiere el artículo primero devengará un canon da cinco pesetas por metro cúbico, que se repercutirá en la tarifa de suministro. Dicho canon se revisará por el Gobierno cada dos años, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dos. El importe del canon se ingresará en la Confederación Hidrográfica del Ebro, que lo destinará, en primer lugar, al Plan de obras de mejora de infraestructura hidráulica del Delta del Ebro; ello sin perjuicio de los recursos que en las Leyes de Presupuestos Generales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1824

del Estado puedan ser asignados al mismo fin, y posteriormente a otras obras de infraestructura hidráulica en la cuenca que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos de la misma.

Tres. Si las aguas concedidas utilizaran compartidamente obras de instalaciones existentes, se incrementaría el canon en la parte proporcional de los costes de conservación y mantenimiento de las mismas que corresponda al caudal concedido.

Cuatro. A partir de 1 de enero de 2014, el tipo de gravamen del canon a aplicar, sobre los caudales consumidos a final de año, es el fijado en esta ley (0,03 €/m³) y podrá ser actualizado en la ley de Presupuestos Generales del Estado, una vez establecido un canon similar con carácter general. No obstante, los volúmenes destinados a municipios pertenecientes a la cuenca hidrográfica del Ebro no están sujetos a dicho canon.”»

JUSTIFICACIÓN

La Memoria del Proyecto de Ley establecía un canon de 5 pesetas, que tenía como finalidad que el Estado (Administración Central y Autonómica) recuperara, en 25 años, la inversión llevada a cabo en la ejecución del Plan de Mejora de la Infraestructura Hidráulica del Ebro (esencialmente, el revestimiento mediante paneles de hormigón de los canales de las comunidades de regantes del Delta del Ebro).

En fecha 13 de diciembre de 2013, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro dictó Resolución en virtud de la cual reconocía haberse amortizado la «totalidad de las inversiones realizadas» y procedía a aplicar lo dispuesto en el artículo 3.2.2º de la ley 18/1981.

Por lo tanto, una vez amortizadas las obras y resarcidas las administraciones públicas de la inversión realizada, y por cumplimiento del principio constitucional de reserva de ley en materia tributaria, se impone remitir a una norma con rango de ley la revisión del tipo de gravamen del tributo, fijar la fecha de devengo, la base imponible.

Finalmente, queda fijada por ley la no sujeción del pago del canon a los municipios de la provincia de Tarragona pertenecientes a la cuenca hidrográfica del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 2669

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).

En las diferentes convocatorias de los fondos Next Generation EU en el ámbito educativo se reconocerá explícitamente la posibilidad de las entidades sin ánimo de lucro puedan concurrir a los efectos de inversiones o ampliaciones en edificios y/o instalaciones de su titularidad, siempre y cuando en dichos edificios y/o instalaciones se estén prestando mayoritariamente servicios públicos en el ámbito educativo que estén financiados mayoritariamente con recursos públicos.»

JUSTIFICACIÓN

En Catalunya, como en otras CCAA, un importante volumen de los servicios públicos educativos son prestados por entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones, patronatos etc) en diferentes regímenes de concertación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1825

No tendría sentido que se privase a estas entidades y con ello a comarcas o territorios completos a poder acceder a estos fondos para financiar instalaciones en el ámbito educativo que presten estos servicios públicos al conjunto de la población. En caso contrario, generaría un agravio comparativo de difícil justificación, y en algunos casos como en el ámbito educativo en Catalunya, supondría que muchos de estos fondos no serían de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 2670

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, queda modificado en los siguientes términos:

“Artículo 46. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se

cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. Asimismo, se establecerá una compensación con efectos desde el 31 de marzo de 2022, en forma de ayuda económica directa a los arrendadores afectados por esta limitación de la actualización de la renta. El importe de la ayuda para cada propietario será el resultado de aplicar la diferencia entre la renta que hubieran cobrado los arrendadores si los contratos se hubieran actualizado al tipo publicado en el Índice de Precios al Consumo subyacente y la renta efectivamente actualizada según el tipo del Índice de Garantía de Competitividad.»»

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10 % durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1827

ENMIENDA NÚM. 2671

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, queda modificado en los siguientes términos:

“Artículo 46. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha

actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. Asimismo, se establecerá una compensación con efectos desde el 1 de enero de 2023, en forma de ayuda económica directa a los arrendadores afectados por esta limitación de la actualización de la renta. El importe de la ayuda para cada propietario será el resultado de aplicar la diferencia entre la renta que cobrarían los arrendadores si los contratos se actualizaran al tipo publicado en el Índice de Precios al Consumo subyacente y la renta efectivamente actualizada según el tipo del Índice de Garantía de Competitividad.”»

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10% durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

ENMIENDA NÚM. 2672

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, queda modificado en los siguientes términos:

“Artículo 46. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, más dos (2) puntos porcentuales, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. Asimismo, se establecerá una compensación con efectos desde el 31 de marzo de 2022, en forma de ayuda económica directa a los arrendadores afectados por esta limitación de la actualización de la renta. El importe de la ayuda para cada propietario será el resultado de aplicar la diferencia entre la renta que hubieran cobrado los arrendadores si los contratos se hubieran actualizado al tipo publicado en Índice de Garantía de Competitividad más dos (2) puntos porcentuales y la renta efectivamente actualizada según el tipo del Índice de Garantía de Competitividad.”»

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10% durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

ENMIENDA NÚM. 2673

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, queda modificado en los siguientes términos:

“Artículo 46. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. Asimismo, se establecerá una compensación con efectos desde el 31 de marzo de 2022, en forma de ayuda económica directa a los arrendadores afectados por esta limitación de la actualización de la renta. El importe de la ayuda para cada propietario será el resultado de aplicar la diferencia entre la renta que hubieran cobrado los arrendadores si los contratos se hubieran actualizado al tipo publicado en Índice de Garantía de Competitividad más dos (2) puntos porcentuales y la renta efectivamente actualizada según el tipo del Índice de Garantía de Competitividad.”»

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10% durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1832

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

ENMIENDA NÚM. 2674

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El artículo 46 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, queda modificado en los siguientes términos:

“Artículo 46. Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

1. La persona arrendataria de un contrato de alquiler de vivienda sujeto a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos cuya renta deba ser actualizada porque se cumpla la correspondiente anualidad de vigencia dentro del periodo comprendido entre la entrada en vigor de este real decreto-ley y el 31 de diciembre de 2022, podrá negociar con el arrendador el incremento que se aplicará en esa actualización anual de la renta, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En el caso de que el arrendador sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes, sin que pueda exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato. En ausencia de este nuevo pacto entre las partes, el incremento de la renta quedará sujeto a esta misma limitación.

Se entenderá como gran tenedor a los efectos de este artículo a la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos de uso residencial o una superficie construida de más de 1.500 m² de uso residencial, excluyendo en todo caso garajes y trasteros.

b) En el caso de que el arrendador no sea un gran tenedor, el incremento de la renta será el que resulte del nuevo pacto entre las partes. En ausencia de este nuevo pacto entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1833

las partes, el incremento de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad, a fecha de dicha actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

1. Asimismo, se establecerá una compensación con efectos desde el 31 de marzo de 2022, en forma de ayuda económica directa a los arrendadores afectados por esta limitación de la actualización de la renta. El importe de la ayuda para cada propietario será el resultado de aplicar la diferencia entre la renta que hubieran cobrado los arrendadores si los contratos se hubieran actualizado al tipo publicado en el Índice de Precios al Consumo subyacente y la renta efectivamente actualizada según el tipo del Índice de Garantía de Competitividad.”»

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10% durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

ENMIENDA NÚM. 2675

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Reequilibrio económico de los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general para paliar las consecuencias de la escalada del precio de los carburantes durante el año 2022.

1. Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, los contratos de gestión de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de titularidad de la Administración General del Estado podrán ser reequilibrados económicamente por la situación de hecho creada por la escalada del precio de los

carburantes y las medidas adoptadas por el Estado para combatirlo, única y exclusivamente en los términos establecidos en este artículo. En ningún caso ese derecho podrá fundarse en las normas generales sobre daños por fuerza mayor o sobre restablecimiento del equilibrio económico que, en su caso, pudieran ser aplicables al contrato.

Este derecho al reequilibrio económico del contrato está condicionado a que el servicio se esté prestando a la entrada en vigor de este Ley y continúe prestándose al menos hasta el 30 de junio de 2023. El incumplimiento de este compromiso obligará al contratista a devolver la compensación económica recibida, para lo cual se instará el correspondiente procedimiento de reintegro.

2. El reequilibrio se determinará teniendo en cuenta el incremento de costes por la escalada del precio de los carburantes entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive, todo ello calculado conforme a lo que se disponga por resolución del titular de la Dirección General de Transporte Terrestre. El periodo de referencia será el periodo equivalente del año 2019.

3. La solicitud de reequilibrio se presentará ante la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de veinte días hábiles desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y exclusivamente con el contenido que se especifique por resolución del titular de la Dirección General de Transporte Terrestre.

4. Sin perjuicio de la solicitud prevista en el punto anterior, antes del 15 de febrero del año 2023, deberá remitirse a la Dirección General de Transporte Terrestre los datos y el resto de la documentación referida por resolución del titular de la Dirección General de Transporte Terrestre.

5. Será imprescindible para reconocer el derecho al reequilibrio que la empresa contratista acredite estar al corriente en la cumplimentación y remisión de la siguiente información a la Dirección General de Transporte Terrestre:

a) Datos estadísticos declarados de acuerdo con la Resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se determina la información de explotación que las empresas contratistas de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general de competencia estatal deben proporcionar.

b) Cuenta de explotación del contrato para el año 2019 de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo.

6. La resolución se dictará por la Dirección General de Transporte Terrestre antes del 15 de marzo de 2023, transcurrida la cual podrá entenderse desestimada. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

7. Esta actuación se financiará con las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana correspondiente. En el supuesto de que la disponibilidad presupuestaria sea inferior a la suma de las cuantías de las compensaciones calculadas según resolución del titular de la Dirección General de Transporte Terrestre, el importe asignado a cada solicitud se distribuirá proporcionalmente al importe disponible.

8. Antes del 30 de abril de 2023, se abonará a cada contratista que presente la solicitud de reequilibrio, la cantidad que corresponda de conformidad con resolución del titular de la Dirección General de Transporte Terrestre, como anticipo de la compensación a la que tuviera derecho de conformidad con lo dispuesto en este artículo. En el momento de dictar la resolución se instará el correspondiente procedimiento de reintegro si el anticipo hubiese superado el importe de la compensación. La entrega de este anticipo no requerirá la presentación de aval o garantía. Los diversos pagos del anticipo quedarán expresamente exceptuados de las limitaciones recogidas en el apartado Tercero de la Orden EHA/4261/2004, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el Presupuesto monetario correspondiente al ejercicio 2005.

9. La gestión se atribuye al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre de la Secretaría General de Transportes y Movilidad. A tales efectos, la competencia para resolver la asignación y ejecución de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1835

transferencias de este fondo, conforme a los criterios expresados en este artículo, así como para aprobar los gastos y autorizar los compromisos y liquidaciones que procedan en relación a las citadas transferencias, corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Transporte Terrestre. La ordenación e instrucción del procedimiento se realizará por el órgano competente de dicha Dirección General.

10. El procedimiento completo se efectuará a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El medio de publicación de todos los actos administrativos del procedimiento, surtiendo en todo caso los efectos de notificación, será la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.»

JUSTIFICACIÓN

La situación de alza constante de los precios de la energía que viene manteniéndose en los últimos tiempos, agravada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha disparado la cotización del petróleo por encima de los 100 \$ y del precio del gas natural, está ocasionando un grave perjuicio al transporte en general y lastrando de forma determinante la lenta recuperación del sector, ya de por sí golpeado de forma muy significativa por la pandemia padecida. El carburante se trata de la segunda componente más importante de la estructura de costes de las empresas de transporte en autobús y la escalada de precios ha superado el record histórico en España.

Como respuesta, el pasado 15 de julio el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana anuncio que habilitaría, dentro de lo que finalmente ha sido este Real Decreto-ley 14/2022, una metodología y partida específica para realizar este reequilibrio durante el primer semestre de este año, así como una previsión de un nuevo reequilibrio si la situación de precios de combustible se mantiene en el segundo semestre (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/vie-15072022-0752>). Sorprendió la ausencia de esta medida anunciada públicamente en la aprobación de esa norma por el Consejo de Ministros, por lo que esta enmienda propone la inclusión de esta medida necesaria para salvaguardar el equilibrio económico de los contratos públicos de transporte de viajeros por carretera de titularidad estatal.

ENMIENDA NÚM. 2676

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1836

ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«1. Los concesionarios de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la situación administrativa de la concesión, deberán reducir al 100% los títulos multiviaje de más de dos viajes, excluido, por tanto, el billete de ida y vuelta que a fecha de entrada en vigor del presente real decreto-ley estén ofreciendo a sus clientes y que se vendan entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022.»

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«2. Para financiar las bonificaciones establecidas en este artículo se aprueba la concesión de un crédito extraordinario en la sección 17 'Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana', servicio 39 'Dirección General de Transporte Terrestre', programa 441M 'Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre' y concepto 477 'Ayudas para reducción del precio de títulos multiviaje en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la AGE' por un importe de 15 millones de euros. Su financiación se realizará de conformidad con el artículo 47 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre. Se otorga a este crédito extraordinario el carácter de crédito incorporable, siendo de aplicación a su financiación lo establecido en el artículo 59 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.»»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto 14/2022 modificaba el artículo 10 del anterior Real Decreto Ley 11/2022, relativo a la reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de Renfe Viajeros SME SA. Por medio de esta modificación, se establece la creación de títulos multiviaje para los servicios de cada uno de los núcleos de Cercanías y Rodalies, de la red ferroviaria de ancho convencional y de la red de ancho métrico, así como para los servicios de Media Distancia que se presten sobre estas redes, con vigencia en el periodo desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, y que será gratuito para los usuarios.

Se solicita extender esta gratuidad temporal a todos los servicios públicos de transporte de viajeros titularidad de la Administración General del Estado, incluyendo las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera dependientes del MITMA, de forma que no solo aplique a los servicios del ferrocarril.

La redacción inicial del artículo 10 del Real Decreto 11/2022 establecía un descuento del 50%, no del 100% (gratuidad) para los servicios ferroviarios declarados como obligación de servicio público. Esta reducción era coherente y armónica con el artículo 11, que redujo también el 50% en el precio de títulos multiviaje en las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado.

La red de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera tiene una capilaridad mucho mayor a la del ferrocarril, garantizando la cohesión territorial y la movilidad de servicio público en todo el territorio del país. No tiene sentido implantar una medida como la que ahora se ha definido para el tren, beneficiando en exclusiva a Renfe Viajeros SME SA, que no solo limitará el alcance de la gratuidad a unos territorios y ejes concretos de movilidad que disponen de ferrocarril, sino que además causará un perjuicio económico y social muy grave sobre los servicios públicos de transporte regular en autobús coincidentes total o parcialmente en itinerarios.

ENMIENDA NÚM. 2677

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1837

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Revisión de precios de los contratos públicos relativos al transporte de viajeros por carretera.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 3 de Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que queda redactado en los siguientes términos:

“2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley y de los reglamentos que la desarrollan:

- a) La negociación salarial colectiva.**
- b) Las revisiones, revalorizaciones o actualizaciones previstas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, así como las revisiones del resto de las pensiones abonadas con cargo a los créditos de la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado, cualquiera que sea su legislación reguladora.**
- c) Las operaciones financieras y de tesorería, que se recogen en el Título IV de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en las que intervenga el sector público estatal, autonómico o local.**
- d) Los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, y los contratos públicos de servicios de transporte de viajeros.**

Dos. Se modifican los apartados 2 y 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que quedan redactados en los siguientes términos:

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía, en los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, en los contratos de servicios de transporte de viajeros y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano y de los contratos de servicios de transporte de viajeros se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

Los límites y condiciones establecidos para la revisión de precios en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que la desarrolla, en particular los relativos a los costes de mano de obra, no serán

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1838

de aplicación a los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano y de los contratos de servicios de transporte de viajeros.

[...]

5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, y en los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, urbano e interurbano, en los contratos de servicios de transporte de viajeros la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda propone añadir una nueva Disposición Final al RDL con el objeto de excluir los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, tanto en el entorno urbano como interurbano, así como los contratos públicos de servicios de transporte, del ámbito de aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y de su normativa de desarrollo, en particular del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

Esta exclusión se complementa con una modificación técnica del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de dotar de efectividad a la anterior modificación legal, posibilitando que los contratos públicos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros y los contratos de servicios de transporte de viajeros, sea cual fuere su duración, puedan incluir en sus pliegos y demás documentos contractuales cláusulas de revisión de precios, asimilando su régimen legal en este punto a otros contratos que contempla la LCSP.

Asimismo se establece que los límites fijados para la revisión de los costes de la mano de obra en el artículo 5 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, mediante los cuales se vincula la cuantía de la revisión al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, no serán de aplicación a los contratos de este sector.

La exclusión de la aplicación de la legislación sobre desindexación de la economía española se justifica por el hecho de que el transporte regular de viajeros por carretera de uso general ha sido históricamente configurado en la legislación española como un servicio público reservado a las Administraciones públicas. La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), con respaldo en el Derecho de la Unión Europea, configura técnicamente el transporte regular de viajeros por carretera de uso general como un servicio público (a los efectos del art. 128.2 CE) del que son titulares las Administraciones públicas competentes territorialmente. En el caso del transporte regular colectivo urbano la publicación del servicio (a efectos del art. 128 CE) se encuentra regulada en el art. 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local («LBRL»). El servicio público de transporte regular de viajeros, tanto urbano como interurbano, puede gestionarse directamente por la propia Administración titular del servicio o, indirectamente, a través de un contrato de gestión de servicio público (hoy denominado con carácter general en la LCSP contrato de concesión de servicios).

En el ámbito de transporte regular de viajeros no solo resulta de aplicación la legislación general de contratos del sector público, sino la legislación específica de transportes terrestres.

La norma legal estatal de cabecera del sistema de transportes terrestres, la LOTT, mucho más orientada a los valores tradicionales de la sostenibilidad de las concesiones, no establece una regulación tan restrictiva como la ley de desindexación de la economía española y la LCSP en relación con la revisión de precios/tarifas. Antes al contrario, la LOTT se asienta más bien en el principio de la suficiencia de la tarifa para la sostenibilidad económico-financiera de la concesión.

El art. 19. 2 de la LOTT establece que «... Las tarifas así establecidas, junto con las demás compensaciones, económicas o de otra índole, a que, en su caso, tenga derecho el contratista, deberán cubrir la totalidad de los costes de explotación del transporte en las condiciones señaladas en el correspondiente contrato de gestión de servicio público y permitirán una adecuada amortización de aquellos activos necesarios para su prestación y que hayan de ser aportados por el contratista, así como, un razonable beneficio empresarial, en circunstancias normales de productividad y organización...».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1839

Como complemento a lo anterior el art. 19. 3 dispone que «... La Administración podrá revisar individualizadamente el régimen tarifario de un determinado contrato de gestión de servicio público... «... bien de oficio o a instancia del contratista, cuando las partidas que integran su estructura de costes hayan sufrido una variación que altere significativamente, al alza o a la baja, el equilibrio económico del contrato.».

Por otro lado, la propia LCSP establece ya una exclusión muy relevante de los contratos de concesión de servicios de transporte regular de viajeros por carretera de las normas restrictivas sobre revisión de precios. El párrafo segundo del artículo 103.1 establece que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, entre los que se encuentran las concesiones de servicios de transporte regular de viajeros por carretera, en virtud de lo dispuesto en el art. 19.2, si cabe, por excepción, la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios/tarifas de los contratos.

Esta regulación más flexible de la revisión extraordinaria de precios para el sector del transporte regular de viajeros por carretera no se adecua correctamente —sin embargo— a la regulación de la revisión ordinaria de precios, que se encuentra sujeta a las estrictas limitaciones generales de la legislación de contratos del sector público y de la legislación de desindexación de la economía.

Esta enmienda trata de corregir esta inconsistencia normativa, estableciendo un régimen flexible para la revisión de precios en este sector que resulte acorde a sus necesidades operativas. Se trata de una actividad económica con una estructura de costes sencilla, en la que elementos del todo exógenos a la buena y eficiente gestión empresarial, como son los combustibles (sujetos a una fuerte volatilidad derivada de la situación en los mercados internacionales y de factores geopolíticos) y el coste de la mano de obra (determinado por la negociación colectiva y la acción del regulador estatal) constituyen su parte mas relevante.

Es evidente que la sostenibilidad de estas concesiones y el mantenimiento de un servicio de acceso universal y de alta calidad a los ciudadanos exige que el riesgo derivado del incremento del coste de estos elementos sea compartido razonablemente entre la Administración concedente y los concesionarios.

ENMIENDA NÚM. 2678

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Autorización de un crédito extraordinario para el apoyo a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera titularidad de las Comunidades Autónomas.

1. Se aprueba un crédito extraordinario, que ascenderá a un total de 600 millones de euros, para el apoyo a los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera titularidad de todas las Comunidades Autónomas con independencia de su modelo de financiación. Este crédito tendrá por objeto dotar a las Comunidades Autónomas de mayor financiación para implantar la gratuidad del precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

2. Serán beneficiarios de las transferencias las Comunidades Autónomas, así como (y con carácter no limitativo) las Diputaciones provinciales, Diputaciones forales, Consejos y Cabildos insulares, Ciudades Autónomas, Consorcios y Autoridades de Transporte

Metropolitanas, que sean titulares de servicios de transporte público regular de transporte de viajeros por carretera de uso general en ámbito interurbano.

3. El crédito extraordinario se financiará de conformidad con el artículo 47 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

4. Los importes que con cargo al crédito extraordinario correspondan a cada uno de los beneficiarios, se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen en la metodología aprobada por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del 15 de julio de 2022. Las transferencias deberán materializarse a favor de aquellas en los veinte días siguientes a la finalización de cada mes del año 2023.

El importe total de las ayudas no podrá superar el presupuesto total disponible. En el caso de que el importe total resultante de la aplicación de los criterios de asignación fuera superior, la cuantía de la ayuda correspondiente a cada beneficiario podrá ser modificada mediante prorrateo en función del número de solicitudes recibidas. Si el importe resultante fuera inferior al presupuesto total disponible, la cuantía de las ayudas podrá ser incrementada proporcionalmente hasta agotar el crédito disponible, sin que se supere en ningún caso un 10% de la ayuda que les hubiera correspondido inicialmente.

5. En caso de que sea necesario elevar la cuantía aprobada en cualquiera de los dos créditos extraordinarios para incrementar la financiación requerida a la vista de las solicitudes presentadas, y al mismo tiempo existiera un saldo sobrante en el otro crédito, se podrán reajustar las cuantías de los créditos entre sí mediante la correspondiente transferencia de crédito, sin que sea de aplicación la restricción del apartado c) del artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

6. La gestión de las ayudas para los beneficiarios se realizará conforme a los mismos términos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

7. Las comunidades autónomas podrán establecer, con cargo a sus propios presupuestos, una medida de apoyo análoga a la regulada en este real decreto-ley, con el objetivo de conseguir la gratuidad establecida en este artículo.

8. Los importes que perciban las comunidades autónomas con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar la prestación del servicio de transporte público interurbano y, en todo caso, a compensar a los operadores de transporte por la merma de ingresos que se derive de la medida.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incentivar el papel del transporte público colectivo para afrontar el escenario actual de altos precios de la energía, que afecta muy especialmente a la movilidad cotidiana de los ciudadanos, fomentando el cambio a un medio de transporte más seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible que el vehículo particular. En este sentido, debe ampliarse la gratuidad de los abonos de Cercanías, Rodalies y Media Distancia prestados por RENFE a todo el sistema de transporte público para que la medida de fomento de movilidad sostenible llegue a todos los territorios. Para ello, es importante establecer un nuevo crédito que permita a las CCAA llegar a cubrir esa gratuidad de abonos multiviaje en los servicios de transporte público de su titularidad.

ENMIENDA NÚM. 2679

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1841

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Antigüedad de los vehículos de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025.

1. Excepcionalmente, durante los cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025, los transportes públicos regulares de uso especial de escolares por carretera incluidos en la letra a) del artículo 1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, podrán prestarse con vehículos con una antigüedad superior a diez años e inferior a dieciocho años al inicio del curso escolar para la Península y veinte años en el caso de las Comunidades Autónomas de Canarias e Illes Balears y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, computados desde su primera matriculación, siempre que el solicitante acredite que el vehículo se venía dedicando con anterioridad a la realización de esta misma clase de transporte, o bien presente el certificado de desguace de otro vehículo que en el corriente curso escolar o en el anterior hubiese estado adscrito a una autorización de transporte regular de uso especial de escolares, y siempre que se haya pasado de forma satisfactoria una inspección técnica en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril.

2. A los efectos del cómputo de antigüedad, se considerará el día 1 de septiembre como fecha de inicio del transporte escolar.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 13/2021, de 1 de octubre, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de infracciones relativas al arrendamiento de vehículos con conductor y para luchar contra la morosidad en el ámbito del transporte de mercancías por carretera, así como otras normas para mejorar la gestión en el ámbito del transporte y las infraestructuras amplió por dos cursos la antigüedad máxima de los vehículos de transporte escolar como medida de respuesta ante la COVID-19. Durante buena parte del año 2020 y el 2021, particularmente durante la duración del primer estado de alarma, el transporte escolar dejó de prestarse por el cierre de los colegios y con él un buen número de servicios relacionados con el mismo, como excursiones, eventos deportivos escolares... Por ello, un amplio número de empresas del sector necesitaban medidas para solucionar sus graves problemas de liquidez y solvencia, que impedían que pudieran realizar inversiones en renovación de material móvil, amenazando su viabilidad y, por tanto, la propia oferta de servicios de transporte público de viajeros por carretera, considerados esenciales en determinados supuestos como ocurre con el transporte escolar. La medida ha resultado útil pero la situación no ha cambiado, sino que han aparecido otras circunstancias derivadas de la crisis energética, como es la subida del precio del carburante y a lo que también se unen otros factores como la falta de componentes y piezas que retrasan enormemente los plazos de entregas de nuevos autobuses por largos períodos de tiempo y que dificultan su incorporación a tiempo para el próximo curso escolar. La medida expirará el próximo 30 de junio de 2023, pero la situación no habrá mejorado habida cuenta de las nuevas circunstancias que han aparecido desde entonces. Por consiguiente, es necesario y urgente prolongar la medida anteriormente adoptada por dos cursos más para que alivie esta situación crítica de las empresas, como es la ampliación de la vida útil de los vehículos en el supuesto previsto en el Real Decreto 443/2001.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1842

ENMIENDA NÚM. 2680

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Fórmulas de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera.

Se modifica el Real Decreto 75/2018, de 19 de febrero, por el que se establece la relación básica de componentes básicos de costes y las fórmulas tipo generales de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera, de la siguiente forma:

Uno. El artículo 1 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en este real decreto será de aplicación a los contratos del sector público cuyo objeto consista en el transporte regular interurbano de viajeros por carretera mediante vehículos propulsados por motor de combustión interna alimentado con gasóleo y por gas, electricidad e hidrógeno.”

Dos. El tercer párrafo del artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3. Aprobación de las fórmulas-tipo para la revisión de precios en los contratos de transporte regular de viajeros por carretera.

[...]

Las fórmulas incluyen igualmente un factor de eficiencia, representada por el símbolo X, que traslada periódicamente al precio del contrato las reducciones de los costes soportados por los contratistas, estimadas bajo los principios de empresa eficiente y bien gestionada, como consecuencia de la disminución en el consumo de gasóleo, gas, electricidad e hidrógeno experimentada, desde la fecha de aprobación de las fórmulas, por los vehículos de transporte colectivo de viajeros por carretera.”

Tres. El primer párrafo del artículo 4 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4. Fijación y aplicación del factor de eficiencia.

El factor X de eficiencia al que se refiere el artículo 3 modifica el coeficiente que en cada fórmula representa la ponderación en el precio del contrato del coste del gasóleo, gas, electricidad o hidrógeno consumido, en la forma expresada en las fórmulas recogidas en el anexo II. [...]”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1843

Cuatro. El Anexo I queda redactado de la siguiente forma:

“ANEXO I

Relación de componentes básicos de costes para las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos de transporte regular de viajeros por carretera

[...]

G: Costes del Combustible de Automoción (Gasóleo, Gas, Electricidad e Hidrógeno).”»

JUSTIFICACIÓN

La descarbonización del transporte ha hecho necesaria la incorporación de vehículos propulsados por otros combustibles de automoción distintos del gasóleo, cuya evolución de precios también ha sido diferentes. Por ello, urge modificar este real decreto para permitir la revisión de precios de los contratos de transporte público regular de viajeros por carretera de acuerdo con la evolución de precio que han tenido esos otros combustibles de automoción.

ENMIENDA NÚM. 2681

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Se modifican los puntos 3.c) y 4 del artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue:

“Artículo 87. Legitimación.

[...]

3. En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar:

[...]

c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, o cuando ~~y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados.~~

En aquellos sectores en los que no existan asociaciones empresariales que cuenten con la suficiente representatividad, según lo previsto en el párrafo anterior, estarán legitimadas para negociar los correspondientes convenios colectivos de sector las asociaciones empresariales de ámbito estatal que cuenten con el diez por ciento o más de las empresas o trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de las empresas o trabajadores. Asimismo, podrá utilizarse la agregación orgánica de la representatividad por parte de las asociaciones empresariales más representativas a efectos de lo previsto en este apartado.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1844

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en el Estado español, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 2682

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Se modifica la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue:

“Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

[...]

Asimismo, ~~podrán~~ deberán también estar representadas las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de los empresarios y trabajadores. No estarán comprendidas en este supuesto las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones más representativas de ámbito estatal.”»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en España, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 2683

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1845

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Se añade un cuarto párrafo a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue:

“Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

[...]

4. Con el objetivo de poder ordenar adecuadamente la representatividad de las organizaciones empresariales, el Gobierno iniciará la tramitación, antes del 1 de junio de 2022, del desarrollo reglamentario necesario para poder llevar a cabo lo previsto en esta disposición, y con el objetivo de poder realizar, antes del 1 de junio de 2023, la correspondiente convocatoria de acreditación de la condición de mayor representatividad empresarial.”»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en España, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 2684

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Medidas de alivio a las pymes intensivas en el consumo de gas y electricidad.

En el contexto del Marco Temporal de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania (Comunicación de la Comisión Europea XX, de XXX octubre), se articulan líneas de ayuda en forma de subvención a desplegar por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con las siguientes características:

a. Beneficiarios: empresas (sociedades mercantiles, civiles y personas autónomas), con la consideración de pyme en 2021, según la Recomendación 2003/361/CE, con sede en España que acrediten haber incrementado su gasto mensual medio en electricidad y/o gas en al menos un 200 % durante el periodo de 1 de abril a 30 de septiembre de 2022, con respecto al gasto medio mensual registrado en el mismo periodo de 2021.

a. Compensación:

a. El 30 % del coste energético total (electricidad y gas).

a. La compensación máxima será de 750.000€ por empresa.

a. Acreditación: el gasto se acreditará mediante las oportunas facturas mensuales de suministros.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1846

JUSTIFICACIÓN

Un reciente estudio mostraba cómo el gasto energético de las pymes se ha triplicado desde marzo de 2022 en promedio, y un 25 % de las empresas encuestadas se encuentra ya al borde del cierre por estos elevados costes energéticos.

Las condiciones arriba señaladas replican las previstas en el propio Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE, a aprobar por la Comisión Europea en la semana del 24 de octubre, y se inspiran en las ayudas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, convalidado por el Congreso de Diputados el 25 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 2685

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Medidas de compensación por las sanciones a la Federación Rusa y Bielorrusia.

Con el objeto de compensar a las empresas españolas con negocios en la Federación Rusa y Bielorrusia, a raíz de los diversos paquetes de sanciones aprobados por la Unión Europea, y en línea con el Marco Temporal de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania (Comunicación de la Comisión Europea XX, de XXX octubre), se articulan líneas de ayuda en forma de subvención a desplegar por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con las siguientes características:

a. Beneficiarios: empresas (sociedades mercantiles, civiles y personas autónomas), con la consideración de pyme en 2021, según la Recomendación 2003/361/CE, que acrediten haber exportado bienes o servicios a la Federación Rusa o Bielorrusia entre 1 de enero de 2021 y 1 de abril de 2022.

a. Compensación:

a. El 70 % del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de microempresas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

a. El 50 % del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de pequeñas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

a. El 30 % del valor de las exportaciones acreditadas para el resto.

a. Se entiende por exportaciones acreditadas, el valor de las ventas a Argelia entre 1 de enero de 2021 y 1 de abril de 2022.

a. En cualquier caso, la compensación máxima será de 750.000 € por empresa.

a. Acreditación: las exportaciones se acreditarán mediante las Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA) en el caso de las mercancías y facturas en el caso de los servicios.»

JUSTIFICACIÓN

El nuevo Marco Temporal de la UE de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania, a aprobar en la semana del 24 de octubre por parte de la Comisión Europea como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1847

Recomendación XXX prevé que los Estados Miembros desplieguen compensaciones para las empresas afectadas por las sanciones europeas contra Rusia y Bielorrusia.

Habida cuenta del significativo volumen de exportaciones españolas a aquellos estados por unos 2.000 millones € en 2021, con una particular concentración en determinados sectores con fuerte incidencia local, como son las conservas y alimentos, los productos cerámicos, la maquinaria y los equipos.

Las condiciones arriba señaladas replican las previstas en el propio Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE y se inspiran en las ayudas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, convalidado por el Congreso de Diputados el 25 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 2686

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Medidas de alivio fiscal en los productos básicos para combatir la inflación.

Con el objeto de combatir el efecto coyuntural de la inflación, se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, como sigue:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a. El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b. Las harinas panificables.

c. Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

d. Los quesos.

e. Los huevos.

f. Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

g. Otros alimentos frescos o congelados, no elaborados, hasta 31 de marzo de 2023.”»

JUSTIFICACIÓN

Para aliviar el efecto de la inflación sobre la cesta de la compra diaria de los ciudadanos, proponemos aplicar de forma temporal hasta 31 de marzo, el tipo de IVA más bajo (4 %) al conjunto de los alimentos no elaborados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1848

ENMIENDA NÚM. 2687

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Medidas de compensación a pymes por la sequía en España.

La sequía sufrida en verano ha sido la más intensa y devastadora en más de una década y ha afectado a diversos sectores productivos en el campo, como la agricultura y la ganadería, pero también a muchas actividades de turismo y ocio, relacionadas con la naturaleza y los recursos hídricos. Estos últimos empresarios, a diferencia de los propios del sector primario, carecen de seguros por pérdida de cultivos o ingresos, lo cual aconseja articular medidas de compensación, como siguen:

a. Beneficiarios: empresas, con independencia de su forma jurídica, con sede en España en el Código Nacional de Actividades (CNAE) epígrafe 93, con actividad en municipios situados a 50 Km de ríos, lagos o pantanos,

a. Compensación:

a. El 70% de la diferencia entre los ingresos del trimestre julio-septiembre 2022 y los de julio-septiembre 2021, en el caso de las empresas con la consideración de microempresas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

a. El 50% de la diferencia entre los ingresos del trimestre julio-septiembre 2022 y los de julio-septiembre 2021, en el caso de las empresas con la consideración de pequeñas y medianas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

a. El 30% de la diferencia entre los ingresos del trimestre julio-septiembre 2022 y los de julio-septiembre 2021, para el resto de las empresas.

a. En cualquier caso, la compensación máxima será de 200.000 € por empresa.

a. Acreditación: los ingresos se acreditarán mediante las declaraciones trimestrales de IVA, así como con certificados de los municipios donde desempeñan su actividad.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos apoyar a las pymes afectadas por la sequía del pasado verano, con actividad en diversos ámbitos del ocio y turismo, con gran impacto sobre entornos rurales y áreas despobladas.

ENMIENDA NÚM. 2688

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Artículo 22 de Real Decreto-Ley 18/2022 del 18 de octubre.

Artículo 22. Libertad de amortización en inversiones que utilicen energías procedentes de fuentes renovables en el Impuesto sobre Sociedades.

Se introduce una nueva disposición adicional decimoséptima en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimoséptima. Libertad de amortización en inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables.

1. Las inversiones en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica que utilicen energía procedente de fuentes renovables de acuerdo con lo definido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, así como aquellas instalaciones para uso térmico de consumo propio que utilicen energía procedente de fuentes renovables, que sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles y que sean puestas a disposición del contribuyente a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del ‘Plan + seguridad para tu energía (+SE)’, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, y entren funcionamiento en 2023, podrán ser amortizadas libremente en los períodos impositivos que se inicien o concluyan en dicho año, así como equipos e instalaciones encaminadas a la eficiencia energética y la reducción del consumo de gas o electricidad siempre que, durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que los elementos adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores.

Los edificios no podrán acogerse a la libertad de amortización regulada en esta disposición.

La cuantía máxima de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización será de 500.000 euros.

Para el cálculo de la plantilla media total de la entidad se tomarán las personas empleadas, en los términos que disponga la legislación laboral, teniendo en cuenta la jornada contratada en relación a la jornada completa.

1. A efectos de la presente disposición, se considerará energía renovable la procedente de fuentes renovables no fósiles, es decir, energía eólica, energía solar (solar térmica y solar fotovoltaica) y energía geotérmica, energía ambiente, energía mareomotriz, energía undimotriz y otros tipos de energía oceánica, energía hidráulica y energía procedente de biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, y biogás, tal y como se definen en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En el caso de las instalaciones de producción de energía eléctrica, solo se considerará energía renovable aquella que proceda de instalaciones de la categoría b) del artículo 2.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

1. En el caso de instalaciones que empleen bombas de calor accionadas eléctricamente solo se considerará energía renovable su uso para calor a partir de un rendimiento de factor estacional (SCOPnet) de 2,5 de acuerdo con la Decisión 2013/114/UE de la Comisión de 1 de marzo de 2013, por la que se establecen las directrices para el cálculo por los Estados miembros de la energía renovable procedente de las bombas de calor de diferentes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

tecnologías, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

En el caso de que tales bombas se usen para frío, solo se considerará que producen energía renovable cuando el sistema de refrigeración funcione por encima del requisito de eficiencia mínimo expresado como factor de rendimiento estacional primario y este sea al menos 1,4 (SPF_{plow}), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2022/759 de la Comisión de 14 de diciembre de 2021 por el que se modifica el anexo VII de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a una metodología para calcular la cantidad de energías renovables utilizada para la refrigeración y los sistemas urbanos de refrigeración.

1. En el caso de sistemas de generación de energía renovable térmica (calor y frío) para climatización o generación de agua caliente sanitaria, únicamente se entenderá que se ha mejorado el consumo de energía primaria no renovable cuando se reduzca al menos un 30 por ciento el indicador de consumo de energía primaria no renovable, o bien se consiga una mejora de la calificación energética de las instalaciones para obtener una clase energética 'A' o 'B', en la misma escala de calificación.

1. No podrán acogerse a la libertad de amortización a que se refiere esta disposición aquellas instalaciones que tengan carácter obligatorio en virtud de la normativa del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, salvo que la instalación tenga una potencia nominal superior a la mínima exigida, en cuyo caso podrá ser objeto de la libertad de amortización aquella parte del coste de la instalación proporcional a la potencia instalada por encima de ese mínimo exigido.

1. Para la aplicación de la libertad de amortización regulada en esta disposición, los contribuyentes deberán estar en posesión, según proceda, de la siguiente documentación que acredite que la inversión utiliza energía procedente de fuentes renovables:

a. En el caso de generación de energía eléctrica, la Autorización de Explotación y, en el caso de las instalaciones con excedentes, la acreditación de la inscripción en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica (RAIPREE) o, en el caso de instalaciones de menos de 100kW, el Certificado de Instalaciones Eléctricas (CIE) de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

a. En el caso de sistemas de producción de gases renovables (biogás, biometano, hidrógeno renovable), la acreditación de inscripción en el Registro de instalaciones de producción de gas procedente de fuentes renovables regulado en el artículo 19 del Real Decreto 376/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, así como el sistema de garantías de origen de los gases renovables.

a. En el caso de sistemas de generación de energía renovable térmica (calor y frío) industrial o de proceso, acreditación de la inscripción en registro o informe del órgano competente en la Comunidad Autónoma.

1. En el caso de sistemas de generación de energía renovable térmica (calor y frío) para climatización o generación de agua caliente sanitaria, certificado de eficiencia energética expedido por el técnico competente después de la realización de las inversiones, que indique la incorporación de estos sistemas respecto del certificado expedido antes del inicio de las mismas.

1. En el supuesto de que se incumpliese la obligación de mantenimiento de la plantilla en los términos establecidos en el apartado 1 de esta disposición, se deberá proceder a ingresar la cuota íntegra que hubiere correspondido a la cantidad deducida en exceso más los intereses de demora correspondientes. El ingreso de la cuota íntegra y de los intereses de demora se realizará conjuntamente con la autoliquidación correspondiente al período impositivo en el que se haya incumplido la obligación.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1851

JUSTIFICACIÓN

El RDL 18/2022 prevé en su artículo 22 la primera medida de estímulo fiscal para favorecer la rebaja en el consumo energético. Sin embargo, su alcance es limitado y no contempla medidas de eficiencia energética, que con esta enmienda sugerimos incluir en la libertad de amortización.

Asimismo, consideramos inapropiado vincular estas ayudas al mantenimiento del empleo, ya que su propósito es el fomentar la transición verde y el ahorro energético.

ENMIENDA NÚM. 2689

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final Nueva. Modificación del artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Uno. Se da nueva redacción al artículo 103, que queda redactado como sigue:

“Artículo 103. Procedencia y límites.

1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

Salvo en los contratos no sujetos a regulación armonizada a los que se refiere el apartado 2 del artículo 19, no cabrá la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios de los contratos.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.

3. En los contratos de suministro de productos sanitarios y en los contratos de prestación de servicios sanitarios o de asistencia sanitaria en que se emplee tecnología o productos sanitarios tendrá lugar la revisión de precios salvo que el órgano de contratación,

en resolución motivada, excluya su procedencia justificando que los productos concernidos y objeto del contrato no están sujetos a incrementos de costes. Tampoco procederá la revisión de precios en estos contratos cuando su pago se haya concertado mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra, ni en los contratos menores.

El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, salvo que se haya justificado la improcedencia de la revisión de precios, el índice oficial aplicable. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado. A falta de previsión de los pliegos se aplicará como índice de referencia el mencionado Índice de Precios al Consumo con el límite señalado.

3.—4. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo.

4.—5. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

5.—6. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios.

6.—7. El Consejo de Ministros podrá aprobar, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, fórmulas tipo de revisión periódica y predeterminada para los contratos previstos en el apartado 2.

A propuesta de la Administración Pública competente de la contratación, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado determinará aquellas actividades donde resulte conveniente contar con una fórmula tipo, elaborará las fórmulas y las remitirá para su aprobación al Consejo de Ministros.

Cuando para un determinado tipo de contrato, se hayan aprobado, por el procedimiento descrito, fórmulas tipo, el órgano de contratación no podrá incluir otra fórmula de revisión diferente a esta en los pliegos y contrato.

7.—8. Las fórmulas tipo que se establezcan con sujeción a los principios y metodologías contenidos en el Real Decreto referido en el apartado 2 de la presente disposición reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los componentes básicos de costes relativos al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo.

8.—9. El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1853

Reglamentariamente se establecerá la relación de componentes básicos de costes a incluir en las fórmulas tipo referidas en este apartado, relación que podrá ser ampliada por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado cuando así lo exija la evolución de los procesos productivos o la aparición de nuevos materiales con participación relevante en el coste de determinados contratos o la creación de nuevas fórmulas tipo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y su desarrollo.

Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

9.—10. Cuando resulte aplicable la revisión de precios mediante las fórmulas tipo referidas en el apartado 7 de la presente disposición, el resultado de aplicar las ponderaciones previstas en el apartado 8 a los índices de precios, que se determinen conforme al apartado 9, proporcionará en cada fecha, respecto a la fecha y períodos determinados en el apartado 5, un coeficiente que se aplicará a los importes líquidos de las prestaciones realizadas que tengan derecho a revisión a los efectos de calcular el precio que corresponda satisfacer.

10.—11. Lo establecido en este artículo y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de la posibilidad de mantener el equilibrio económico en las circunstancias previstas en los artículos 270 y 290.”»

JUSTIFICACIÓN

El actual entorno macroeconómico y geopolítico está propiciando una tensión de costes sin precedentes en el sector de tecnología sanitaria que está comprometiendo el acceso de los pacientes a productos que les hacen posible el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española eliminó la posibilidad de actualizar los precios de los contratos públicos con el IPC.

Dado que se trata de productos de primera necesidad y esenciales para la salud pública, se considera que debe habilitarse una excepción normativa que garantice que los hospitales públicos no vean comprometido el acceso a las tecnologías, productos y servicios que permiten su normal funcionamiento y que los pacientes puedan ser atendidos en condiciones de calidad.

ENMIENDA NÚM. 2690

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del artículo 40.1 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

“Artículo 40. Contratación, rotación y designación de auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

En relación con la duración del contrato de auditoría, se aplicará lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.o 537/2014, de 16 de abril, en particular lo dispuesto en los apartados 3, 5, 6 y 8. Adicionalmente, la duración mínima del período inicial de contratación de auditores de cuentas en entidades de interés público no podrá ser inferior a tres años, no

pudiendo exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años establecida en el artículo 17 del citado Reglamento. No obstante, una vez finalizado el período total de contratación máximo de diez años de un auditor o sociedad de auditoría, podrá prorrogarse dicho periodo adicionalmente hasta un máximo de ~~cuatro~~ catorce años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría para actuar conjuntamente en este período adicional, o hasta diez años si se realiza una convocatoria pública de ofertas para la auditoría legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 a 5 del Reglamento de la UE número 537/2014, de 16 de abril. Durante el periodo inicial, o del período de prórroga del contrato inicial, no podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa, no pudiendo ser consideradas como tales las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría. En todo caso, los auditores de cuentas y la entidad auditada deberán comunicar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la rescisión del contrato de auditoría.”»

JUSTIFICACIÓN

Trasladar al derecho español —de una manera literal— la normativa europea (Reglamento número 537/2014 de 16 de abril en relación con la contratación y prórrogas de los servicios de auditoría por parte de las empresas de interés general.

En la ley 22/2015 se traspuso la normativa europea de una manera incompleta e inadecuada. España es el único país que traspuso la directiva obligando a las empresas a una prórroga máxima de «cuatro» cuando la opción que se incluye en la legislación de la UE es de «catorce» con las garantías y condicionantes que señala. Las empresas españolas se encuentran con un régimen diferenciado al del resto de países, lo que dificulta la gestión, y en una situación de «alegalidad» ya que la normativa europea especifica claramente la duración y el modo de proceder de las empresas para el funcionamiento de las prórrogas.

De acuerdo con la fecha de aprobación de la normativa, es a partir del ejercicio 2025 cuando son utilizables las prórrogas y, teniendo en cuenta, los tiempos necesarios para convocar los concursos de los servicios de auditoría, es ahora cuando habría que modificar la legislación española —alineándola con la europea— para llegar a tiempo.

Los calendarios de prórroga establecidos por la UE, promueven la opción de la auditoría conjunta y la normativa española, al limitar plazos, restringe ese desarrollo. La auditoría conjunta permite el desarrollo y crecimiento de nuevas empresas de auditoría y con la entrada de nuevos players con tamaño y capacidad aumentaría la competencia. Adaptar la normativa española a la europea genera desarrollo y ofrece oportunidades de acreditación y capacitación profesional a las pequeñas y medianas empresas de auditoría, sin poner en riesgo la calidad y el interés público.

Por otra parte, a las empresas de interés público españolas, después de varios años de incertidumbres (COVID, guerra en Ucrania, rumores de crisis, inflaciones récords en este siglo, curva al alza de los tipos de interés, etc.) se les debe ofrecer la posibilidad —siempre con la libertad que tienen ellas de promover la rotación— de mantener una estabilidad en el control externo de las cuentas.

Esto es especialmente relevante para las empresas, que teniendo su sede en el Estado español, actúan en muchos países del exterior. La modificación permite un proceso más competitivo de selección del auditor.

La modificación propuesta traslada a la legislación española la opción europea establecida en el Reglamento Europeo de una prórroga adicional de diez años, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 a 5 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril. Las condiciones para habilitar la prórroga contemplan la obligación de realizar una convocatoria pública de ofertas, organizadas y supervisadas por el Comité de Auditoría de la entidad auditada; revisada y aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración y sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, asimismo, sujeta a la posibilidad de inspección y revisión de los supervisores públicos.

El resultado es esta modificación permitiría que las empresas, al finalizar los plazos iniciales, puedan pedir ofertas para cambiar de auditor; continuar con el mismo y otro nuevo en auditoría conjunta; empezar con dos nuevos auditores en auditoría conjunta; o continuar con el mismo, adaptándose a las condiciones requeridas por el Reglamento de la UE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1855

ENMIENDA NÚM. 2691

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista.

Con efectos de 15 de mayo de 2022, se modifica el punto 6 del artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, quedando redactado como sigue:

“En el caso de los comercializadores de energía eléctrica, la información a que hace referencia el apartado 4 deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a dichos instrumentos de cobertura.

A tal fin, los comercializadores de energía eléctrica deberán presentar:

a. En el caso de contratos bilaterales con entrega física, la acreditación de su nominación ante el Operador del Sistema, o bien el registro comunicado al organismo correspondiente bajo la normativa REMIT o EMIR.

a. Para instrumentos de cobertura registrados en alguna de las cámaras de contrapartida central en las que se admita el registro de productos de cobertura con subyacente el precio de la electricidad español o portugués, un certificado de registro o, de no haber sido registrados en cámara, que hayan sido comunicados por cualquiera de las partes, antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, al organismo correspondiente bajo la normativa REMIT o EMIR.

los instrumentos de cobertura que hayan suscrito tanto de forma bilateral como a través de productos estandarizados en mercados organizados, siempre que estos se encuentren debidamente registrados en alguna de las cámaras de contrapartida central en las que se admita el registro de productos de cobertura con subyacente el precio de la electricidad español o portugués o, de no haber sido registrados en cámara, que hayan sido comunicados, antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, al organismo correspondiente bajo la normativa REMIT o EMIR. En caso de que la posición neta compradora haya sido suscrita por una empresa distinta del titular de las unidades de adquisición que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, dicha circunstancia deberá quedar debidamente justificada al objeto de que la energía asociada a dichos instrumentos de cobertura pueda quedar efectivamente exenta.

Alternativamente, cuando la energía sujeta a instrumentos de cobertura a plazo sea bilateralizada, entre empresas de generación y comercialización pertenecientes a un mismo grupo verticalmente integrado, las comercializadoras de energía eléctrica podrán presentar la energía asociada a los contratos de suministro celebrados o prorrogados con los consumidores finales en España o en Portugal con precio fijo con anterioridad al 26 de abril de 2022 en tanto no se renueven ni se prorroguen ni sus precios se vean modificados antes de la fecha de finalización del contrato o de la prórroga, y que permitan justificar la existencia de precios fijos de suministro asociados al coste de la energía a sus consumidores finales como medio para declarar la exención de la energía asociada a dichos contratos en el cálculo del reparto del coste del ajuste de conformidad con el artículo 7.4 durante el periodo de vigencia de este mecanismo de ajuste. La estimación de energía asociada a todos estos contratos deberá

realizarse teniendo en cuenta históricos de consumo que puedan acreditarse o información sobre consumidores tipo publicada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia recientemente. Los comercializadores deberán proporcionar el listado de puntos de suministro que acredite la exención de la energía asociada a dichos contratos, la fecha de finalización del contrato o prórroga, la energía prevista y los criterios utilizados para su estimación. De acuerdo con las plantillas recogidas en el anexo II, deberá reportarse la energía asociada a dicha cartera de contratos de suministro, los restantes contratos de suministro en los que exista indexación al mercado mayorista al contado de electricidad, así como el resto de los contratos que completen la cartera del comercializador durante el calendario indicado en el apartado 4 de este artículo.

Cuando los contratos de suministro a precio fijo a los que se refieren los párrafos anteriores incorporen una indexación parcial a los precios del mercado peninsular mayorista al contado de electricidad, resultará excluida únicamente la energía equivalente de la parte del contrato no indexada.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que los consumidores finales hayan suscrito contratos de suministro en España o en Portugal que se encuentren indexados a los precios del mercado peninsular mayorista al contado de electricidad, se admitirá igualmente la exención del pago del coste del ajuste por parte de las comercializadoras de energía eléctrica, de conformidad con el artículo 7.4, durante el periodo de vigencia de este mecanismo de ajuste, en la medida en que se acredite por parte de los consumidores finales que la totalidad o parte de la energía comprometida bajo dicho contrato se encuentre sujeta a instrumentos de cobertura a plazo a precio fijo y que dichos instrumentos hayan sido firmados con anterioridad al 26 de abril de 2022.

A tal fin, los consumidores finales deberán remitir en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la entrada en vigor de esta norma, comunicación a la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, al operador de mercado y a su comercializadora de energía eléctrica, acreditando la existencia de dichos instrumentos de cobertura y el volumen de la energía sujeta al instrumento de cobertura a plazo a precio fijo con liquidación o entrega en el mes correspondiente.

No se admitirán aquellos instrumentos de cobertura a plazo, sean bilaterales o adquiridos en mercados organizados que no se encuentren debidamente registrados en alguna de las cámaras de contrapartida central en las que se admita el registro de productos de cobertura con subyacente el precio de la electricidad español o portugués o, de no haber sido registrados en cámara de cualquier estado miembro, que no se encuentren comunicados por cualquiera de las partes, antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, al organismo correspondiente bajo la normativa REMIT o EMIR, de tal forma que se acredite fehacientemente la existencia de dicho instrumento.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2692

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1857

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Bonificaciones de cuotas respecto de trabajadores contratados por las personas jurídicas constituidas en España por la entidad organizadora y por los equipos participantes, como consecuencia de la celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

Uno. Las personas jurídicas constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes tendrá una bonificación del 100 por ciento en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, incapacidad temporal derivada de las mismas, así como por los conceptos de recaudación conjunta con las cuotas de Seguridad Social, respecto de los trabajadores que contraten para la realización de labores directamente relacionadas con su participación en el citado acontecimiento.

Dos. Beneficiarios de las bonificaciones. Las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal derivada de estas, así como por desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, establecidas en el apartado uno de esta disposición, serán aplicables a las personas jurídicas que cuenten con un domicilio en España y hayan sido constituidas con motivo de la “XXXVII Copa América Barcelona”, tanto por la propia entidad organizadora como por los equipos participantes en la «XXXVII Copa América Barcelona», en relación con los trabajadores por cuenta ajena que en aquellas presten servicios que den lugar a su inclusión en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

Estas bonificaciones se aplicarán a las aportaciones por cotización de las citadas personas jurídicas, en su calidad de empresarios a efectos de la Seguridad Social, respecto de los trabajadores por cuenta ajena que, después de la constitución de aquellas, hayan sido contratados por ellas para la realización de labores directamente relacionadas con su participación en la “XXXVII Copa América Barcelona”.

Tres. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley se aprobará por real decreto un reglamento en el que se establezcan los requisitos, plazos, procedimiento de concesión y medidas de control relativas a la mencionada bonificación.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países en anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 2693

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). «XXXVII Copa América Barcelona». Definiciones.

Uno. Entidad organizadora. El actual defensor de la Copa América, es decir, la sociedad neozelandesa denominada “Team New Zealand Limited” (núm. de registro neozelandés

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1858

582931 y NIF N8041015B), su filial constituida en España para la organización y participación en el acontecimiento denominada “TNZ Barcelona, S.L.”, la sociedad neozelandesa “AC37 Event Limited” (núm. de registro neozelandés 8224675 y NIF N0241832E, su filial constituida en España para la organización del acontecimiento denominada ACE Barcelona, S.L. (NIF B10622967), así como la asociación sin fin de lucro, de interés público y declarada de utilidad pública denominada ACE Legacy Association y cualquier otra sociedad que constituyan cualquiera de las entidades anteriores para la organización de la XXXVII Copa América Barcelona. En todo caso, las anteriores sociedades constituidas para la organización de la “XXXVII Copa América Barcelona” deberán ser sociedades que estén directamente relacionadas con la organización del acontecimiento y sobre las entidades constituyentes referidas en el presente apartado Uno posean una participación de, al menos, el 51 por ciento de su capital social de forma directa o indirecta.

Dos. Se habilita al Gobierno para aprobar y, en su caso, desarrollar las definiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona”.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad determinar, así como de habilitar la definición, los sujetos intervinientes. Se trata de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 2694

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Régimen fiscal del acontecimiento “XXXVII Copa América Barcelona”. Uno. Alcance temporal de la declaración de la “XXXVII Copa América Barcelona” como acontecimiento de excepcional interés público.

La duración del programa de apoyo a la “XXXVII Copa América Barcelona”, declarado acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, alcanzará desde la entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dos. Régimen fiscal de la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América” y de los equipos participantes. Declaración de utilidad pública de las asociaciones que se constituyan con motivo del acontecimiento.

1. Las personas jurídicas residentes en España constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 con motivo del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará igualmente a los establecimientos permanentes que la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o los

equipos participantes constituyan en España durante el acontecimiento con motivo de su celebración. En particular, se declara expresamente de utilidad pública la asociación denominada “ACE Legacy Association”.

2. La ACE Legacy Association, así como las demás entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo de la “XXXVII Copa América Barcelona” por la entidad organizadora o por los equipos participantes, serán las entidades que actúen en cumplimiento de los planes y programas de actividades que establezca el Órgano Administrativo Copa América en relación con el acontecimiento.

Las donaciones a la ACE Legacy Association efectuadas por las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el apartado Primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo del límite de la deducción recogido en el segundo párrafo de dicho precepto legal.

La realización de las referidas donaciones a la ACE Legacy Association y su transferencia por éstas a la entidad organizadora de la XXXVII Copa América Barcelona no se considerarán remuneraciones de servicios o de entregas de bienes, por lo que no estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido ni estarán sujetas a ningún otro tributo.

3. Las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, así como:

a) de ser creado, en su caso, el consorcio o el Órgano Administrativo al que se refiere el artículo 27.2 apartado b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre; y

b) las entidades sin fines lucrativos, incluidas las asociaciones que en su caso sean constituidas con motivo de la “XXXVII Copa América Barcelona” para la promoción e impulso de dicho acontecimiento y, en su caso, de actividades náuticas en general, en las que participen las Administraciones, las entidades públicas o los particulares que promuevan el acontecimiento;

tendrán durante la celebración del acontecimiento la consideración de entidades declaradas de utilidad pública beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, sin que a estos efectos resulte exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley.

4. De conformidad con la Ley por la que se declara la XXXVII Copa América Barcelona un acontecimiento de excepcional interés público, se declaran de utilidad pública las entidades sin fines lucrativos y las asociaciones que se constituyan con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, y en particular se declara expresamente de utilidad pública la asociación denominada “ACE Legacy Association” tendrán, durante la celebración del acontecimiento, la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a efectos de lo previsto en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002.

5. Reglamentariamente se regulará el régimen tributario de las rentas que perciban hasta el 31 de diciembre de 2025 las personas físicas que presten sus servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes o a sus establecimientos permanentes, que no sean residentes en España o que adquieran la condición de contribuyentes del IRPF como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo del acontecimiento, siempre que sean obtenidas como consecuencia de la celebración de dicho acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en la “XXXVII Copa América Barcelona”. En todo caso, la reducción sobre la cuantía del rendimiento neto será al menos del 65%.

Tres. Régimen fiscal de las entidades y los establecimientos permanentes constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes.

1. Estarán exentas en el Impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por las personas jurídicas residentes en España, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre

de 2025, que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyan con motivo del acontecimiento, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

2. Estarán exentas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes mediante establecimiento permanente las rentas imputables a los establecimientos permanentes en territorio español que la entidad organizadora y/o los equipos participantes constituyan durante el acontecimiento, obtenidas desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Estarán exentas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin mediación de establecimiento permanente, las rentas obtenidas por la entidad organizadora y/o por los equipos participantes, así como por las entidades sin ánimo de lucro, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Cuatro. Régimen aduanero y tributario aplicable a las mercancías que se importen para afectarlas al desarrollo y celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

1. Con carácter general, el régimen aduanero aplicable a las mercancías que se importen para su utilización en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona” será el que resulte de las disposiciones contenidas en el Código Aduanero Comunitario, aprobado por el Reglamento (UE) núm. 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (DOUEL núm. 269 de 10 de octubre de 2013) y demás normativa aduanera de aplicación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, desde la designación de la ciudad de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América Barcelona y con arreglo al artículo 251 del Código Aduanero de la Unión y al artículo 7 del Convenio relativo a la Importación Temporal, hecho en Estambul el 26 de junio de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de octubre de 1997), las mercancías a que se refiere el número 1 de este apartado que se vinculen al régimen aduanero de importación temporal podrán permanecer al amparo de dicho régimen por un plazo máximo de 48 meses desde su vinculación al mismo y en todo caso antes del 30 de junio de 2027.

3. Se autoriza al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este apartado incluyendo la regularización del régimen aplicable a las mercancías que se hubieran importado para su utilización en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona” entre la designación de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América y la entrada en vigor de esta norma.

Cinco. Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. Por excepción a lo dispuesto en el en el ordinal 2º del apartado Uno del artículo 119 bis de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se exigirá el requisito de reciprocidad en la devolución a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto que soporten o satisfagan cuotas del Impuesto como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

2. Los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto que soporten o satisfagan cuotas como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la “XXXVII Copa América Barcelona” tendrán derecho a la devolución de dichas cuotas al término de cada periodo de liquidación.

Para dichos empresarios o profesionales, el periodo de liquidación coincidirá con el mes natural, debiendo presentar sus declaraciones-liquidaciones durante los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo de liquidación. Sin embargo, las declaraciones-liquidaciones que a continuación se indican deberán presentarse en los plazos especiales que se mencionan:

1.º La correspondiente al período de liquidación del mes de julio, durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

2.º La correspondiente al periodo de liquidación del mes de diciembre, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Lo dispuesto en este número será igualmente aplicable a la entidad organizadora del acontecimiento, a los equipos participantes y a las personas jurídicas a que se refiere el número 1 del apartado dos anterior.

3. Respecto a las operaciones relacionadas con los bienes vinculados al régimen de importación temporal con exención total de derechos, a que se alude en el apartado cuatro de la presente Disposición Adicional, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Impuesto.

4. El plazo a que se refiere el párrafo g) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley del Impuesto será, en relación con los bienes que se utilicen temporalmente en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona”, el previsto en el número 2 del apartado cuatro de la presente Disposición Adicional.

5. Los servicios enumerados en el artículo 69. Dos de la Ley del Impuesto no se considerarán prestados en el territorio de aplicación del impuesto cuando sean prestados por las personas jurídicas residentes en España constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, y estén en relación con la organización, la promoción o el apoyo de dicho acontecimiento.

Seis. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La obligación de matriculación en España prevista en la disposición adicional primera de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, no será exigible en relación con las embarcaciones de recreo y buques o embarcaciones de deportes náuticos que utilicen en el territorio español la organización de la “XXXVII Copa América Barcelona” o los equipos participantes durante la preparación, entrenamiento y celebración del acontecimiento. No obstante, una vez finalizado el acontecimiento será exigible la obligación de matriculación antes referida una vez transcurrido el plazo a que hace referencia en el primer párrafo de la letra d) del apartado 1 del artículo 65 de la citada Ley.

Siete. No estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las adquisiciones “mortis causa” y las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros de vida, cuando el causahabiente o beneficiario haya adquirido la residencia en España como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio con motivo de la celebración de la “XXXVII Copa del América Barcelona”.

La no sujeción regulada en el párrafo anterior estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá acreditarse mediante certificación, que a tal extremo deberá emitir al órgano Administrativo Copa América.

Ocho. La Entidad Organizadora y las entidades de derecho privado creadas por la anterior para servir de apoyo a sus fines tendrán derecho a los beneficios en materia de honorarios y aranceles notariales y registrales previstos para las Administraciones que integran el Órgano administrativo previsto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1862

ENMIENDA NÚM. 2695

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Exención del pago de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico para las reservas de uso privativo de dicho dominio que se efectúen con destino a cubrir las necesidades derivadas de la celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

1. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por si o a través del organismo competente para la gestión del dominio público radioeléctrico, podrán otorgar el derecho de uso privativo del dominio público radioeléctrico, con carácter temporal, a las personas o entidades públicas o privadas que presten servicios relacionados con la organización y celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.

2. Queda exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 3 del Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, o equivalente que le sea de aplicación, la reserva para uso privativo de cualquier frecuencia del dominio público radioeléctrico a favor de cualesquiera personas o entidades públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con la organización, participación y celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.

3. A tal efecto, los interesados deberán solicitar fundamentadamente la exención del órgano competente, fijando en la solicitud el plazo para el que solicitan la exención y las razones que justifican la afectación del uso de dichas frecuencias a los acontecimientos derivados de la celebración de dicha competición deportiva.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 2696

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). “XXXVII Copa América Barcelona”.

1. El Gobierno del Estado y, en su caso, los distintos Departamentos ministeriales en la esfera de sus respectivas competencias, adoptarán las iniciativas, disposiciones, actos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1863

demás medidas que se estimen necesarios para atender a los compromisos derivados de la organización y celebración de la XXXVII Copa América en la ciudad de Barcelona.

2. Se habilita al Gobierno para establecer un procedimiento simplificado para el canje de permisos de conducción extranjeros en la Oficina de apoyo a la “XXXVII Copa América Barcelona” por las personas que acrediten su residencia legal en España y su vinculación con la celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2697

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). “XXXVII Copa América Barcelona”. Desarrollo reglamentario y habilitación normativa.

Se habilita al Gobierno y a las personas titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de lo establecido en esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2698

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis.

1. Se crea un Fondo Extraordinario de respuesta a la crisis destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y el encarecimiento de los costes de producción en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, entre las medidas en cuestión se contemplará la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de mínimos, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento

(UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis en el sector agrícola y referido a la dispuesto en la Comunicación de la Comisión (2022/C 131 I/01) sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

La aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado a este Fondo Extraordinario se fija en 1.000 millones de euros.

Al objeto de financiar este fondo, se aprueba el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sección	Organismo	Servicio	Programa	Subconcepto	Importe	Denominación
21	000	05	412C	454	1.000.000.000	Fondo extraordinario de respuesta a la crisis

2. Las líneas de apoyo y ayudas financiadas con el Fondo Extraordinario se destinarán a:

- Ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas por la sequía sobre los cultivos.
- Ayudas para Inversión en pequeñas infraestructuras y sistemas de captación de aguas subterráneas, aguas depuradas y desaladas.
- Ayudas directas para sufragar los costes adicionales de la alimentación como consecuencia de la sequía y la desestabilización de los mercados de materias primas.
- Ayudas para la construcción de depósitos de recogida de agua de lluvia para la ganadería
- Ayudas para la construcción de silos en explotaciones ganaderas para almacenamiento de subproductos.
- Ayudas a la reconstitución del potencial de producción agrícola de cultivos permanentes dañados por la sequía (reposición de plantas) o por los ataques de fauna silvestre.
- Otras ayudas destinadas a apoyar la resiliencia de las explotaciones agrarias ante la sequía y la desestabilización de los mercados.

3. En atención a lo establecido a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicarán las situaciones de preferencia contempladas en dicha ley para las explotaciones prioritarias en la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas financiadas con el Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria en lo que resulte de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

La gravedad del presente escenario de crisis, hacen imprescindible la disposición de este Fondo Extraordinario para apoyar la sostenibilidad y la resiliencia de las explotaciones agrarias y, cuando sea posible, de manera especial la de las explotaciones agrarias prioritarias cuyos titulares son agricultores y ganaderos profesionales.

Las medidas puestas en marcha hasta el momento no contienen ayudas directas significativas que intervengan en ese objetivo, más allá de las asociadas a tramitación de avales de SAECA o un cierto aumento de las dotaciones al seguro agrario y son claramente insuficientes para atajar las graves consecuencias adversas que están soportando los agricultores y ganaderos profesionales.

Además, conviene recordar que la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, constituyó un Fondo Extraordinario similar al que ahora se propone, pero que no fue instrumentado y, por lo tanto, tampoco consumido.

En consecuencia, de ello, parece justificado constituir y utilizar ahora dicho Fondo, para atender aquellas explotaciones que queden fuera de los mecanismos de ayuda planteados hasta el momento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1865

Las líneas de ayudas propuestas se consideran adecuadas para favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias ante los efectos de la sequía, el incremento de costes y el impacto sobre los mercados que está teniendo la situación internacional.

Además, la focalización de estas ayudas en las explotaciones prioritarias facilitará concentrar los apoyos en aquellos beneficiarios cuya dependencia de la actividad agraria en sus rentas es mayor y que, en consecuencia, resulta afectados con mayor intensidad por la presente situación.

ENMIENDA NÚM. 2699

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 324 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con la siguiente redacción:

“1. Quedarán incluidos en este sistema especial los trabajadores a que se refiere el artículo anterior que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50 por ciento de su renta total de la realización de actividades agrarias u otras complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por ciento de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias de las mismas, sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

b) Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al 75 por ciento del importe, en cómputo anual, de la base máxima de cotización al Régimen General de la Seguridad Social vigente en el ejercicio en que se proceda a su comprobación.

c) La realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aun cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores que coticen con la modalidad de bases mensuales o, de tratarse de trabajadores que coticen con la modalidad de bases diarias, a las que se refiere el artículo 255, que el número total de jornadas reales efectivamente realizadas no supere las quinientas cuarenta y seis en un año, computado desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año. El número de jornadas reales se reducirá proporcionalmente en función del número de días de alta del trabajador por cuenta propia agrario en este Sistema Especial durante el año natural de que se trate.

Las limitaciones en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el párrafo anterior se entienden aplicables por cada explotación agraria. En el caso de que en la explotación agraria existan dos o más titulares, en alta todos ellos en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se añadirá al número de trabajadores o jornales previstos en el párrafo anterior un trabajador más con cotización por bases mensuales, o doscientos setenta

y tres jornales al año, en caso de trabajadores con cotización por jornadas reales, por cada titular de la explotación agraria, excluido el primero.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a) y b) se podrá tomar en consideración la media simple de las rentas totales y de los rendimientos anuales netos de los tres ejercicios económicos inmediatamente anteriores a aquel en que se efectúe su comprobación, con la excepción del ejercicio o ejercicios afectados por circunstancias excepcionales tenidas en cuenta en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en estos casos se tendrá en cuenta el ejercicio o ejercicios inmediatamente anteriores no afectados por tales circunstancias.

2. A los efectos previstos en este sistema especial, se entiende por explotación agraria el conjunto de bienes y derechos organizados por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, y que constituye en sí misma unidad técnico-económica, pudiendo la persona titular o titulares de la explotación serlo por su condición de propietaria, arrendataria, aparcera, cesionaria u otro concepto análogo, de las fincas o elementos materiales de la respectiva explotación agraria.

A este respecto se entiende por actividad agraria el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

A los efectos previstos en este sistema especial, se considerará actividad agraria la venta directa por parte de la agricultora o agricultor de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también la actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.

Asimismo, se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que estos se hallen vinculados al sector agrario.

Igualmente tendrán la consideración de actividades complementarias las actividades de transformación de los productos de su explotación y venta directa de los productos transformados, siempre y cuando no sea la primera especificada en el apartado anterior, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinemáticas y artesanales realizadas en su explotación.»»

JUSTIFICACIÓN

La redacción del artículo 324 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, previo a la promulgación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, se corresponde al Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, formalizado el 20 de octubre de 2005, por parte del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Organizaciones Agrarias, tal y como queda recogido en el primer párrafo del apartado II del preámbulo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Dicha redacción se modificó mediante el Real Decreto-ley 15/2020 ya citado y posteriormente mediante la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

Las modificaciones incluidas, que afectan a la diferenciación económica, no solo se distancian del Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, sino que es contraria a la propia concepción del Sistema Especial de trabajadores por cuenta propia agrarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1867

La determinación de quien es un pequeño agricultor debe mantener su correspondencia con un grado y un nivel de ingresos procedentes de las actividades agrarias y complementarias de la explotación agraria, tal y como se recoge en el Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, formalizado el 20 de octubre de 2005, ya que las especialidades de cotización del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, solo se deben mantener para explotaciones con rendimientos mayoritariamente procedentes de las actividades agrarias y complementarias de la explotación y que, a su vez, su rendimiento neto por titular no supere el 75%, en cómputo anual, de la base máxima de cotización al Régimen General de la Seguridad Social vigente.

Por otro lado, a los efectos de la determinación de los requisitos económicos, se propone reducir la media de seis años a tres, por un lado, para simplificar el control y aplicación de los requisitos de renta y, por otro lado, para hacerlo concordante con lo establecido por la Comisión Europea para determinar el grado de afectación al tener en cuenta circunstancias excepcionales en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01).

Siendo este un tema de relevancia que afecta al ámbito de aplicación del Sistema Especial de trabajadores por cuenta propia agrarios, se estima conveniente introducirlo en el presente trámite parlamentario, al igual que se procedió su modificación mediante normas excepcionales vinculadas al COVID-19, pese a que se realizaba una alteración general y permanente de dicho ámbito de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 2700

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Disposición final segunda de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

Se sustituye la letra b) del apartado C) del punto 1 de la Disposición adicional segunda por las siguientes reglas:

b) Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 euros mensuales o a 42,90 euros por jornada realizada, las reducciones a aplicar, en puntos porcentuales de la base de cotización, serán las establecidas en la siguiente tabla:

Año	Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	El resto de empresarios
2012	6,15%	6,15%
2013	6,91%	6,33%
2014	7,36%	6,50%

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1868

Año	Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	El resto de empresarios
2015	7,83%	6,68%
2016	8,27%	6,83%
2017	8,70%	6,97%
2018	9,12%	7,11%
2019	9,50%	7,20%
2020	9,88%	7,29%
2021	10,24%	7,36%
2022	10,35%	7,40%
2023	10,43%	7,40%
2024	10,51%	7,40%
2025	10,59%	7,40%
2026	10,66%	7,40%
2027	11,18%	7,60%
2028	11,65%	7,75%
2029	12,12%	7,90%
2030	12,53%	8,00%
2031	12,95%	8,10%

2.^a Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas en la regla anterior y hasta 1.800 euros mensuales o 78,26 euros por jornada realizada, les serán de aplicación según el tipo de empresario, durante el período 2012-2021, el porcentaje resultante de aplicar las siguientes formulas:

a. Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

(Las mismas fórmulas del texto de la ley, sustituyendo el 6,15% por el 6,44%)

a. El resto de empresarios:

(Las fórmulas del texto de la Ley)

Para el período 2022-2030, las reducciones a aplicar en puntos porcentuales de la base de cotización serán las resultantes de las siguientes fórmulas:

a. Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

(La misma fórmula del texto del proyecto de ley, a la que se substituye el 8,1% por el 12,95%)

a. El resto de empresarios:

(la fórmula del texto del proyecto de ley)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1869

Las reducciones para el año 2031, en todos los casos, serán del 12,95 por ciento para los empresarios trabajadores por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y del 8,10 por ciento para el resto de empresarios.

En los supuestos de cotización por bases mensuales, cuando los trabajadores inicien o finalicen su actividad sin coincidir con el principio o fin de un mes natural, las reducciones a que se refiere esta letra C) serán proporcionales a los días trabajados en el mes.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en sus disposiciones relativas a Cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social, aplicarán cada año, en las aportaciones empresariales de los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante los períodos de actividad de prestación de servicios y para las cotizaciones respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 al 11, las reducciones que correspondan conforme a las reglas establecidas en la letra b) del apartado C) del punto 1 de la Disposición adicional segunda de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social reconoce que la integración de los trabajadores del REASS por cuenta ajena al Régimen General se debe hacer creando un sistema especial, dentro de este, que evite un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias.

Al respecto de las cotizaciones empresariales derivadas de su contratación la Ley trata a todos los empresarios agrarios de la misma forma.

No obstante, las propias normas de Seguridad Social reconocen que si existen diferencias entre empresarios agrarios, atribuibles a la realización o no de las labores agrarias de forma personal y directa y a la mayor o menor capacidad de empleo de mano de obra por cuenta ajena, estableciendo en la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, un Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios que se beneficia de un mecanismo de cotización más favorable.

Pese a ello, los empresarios agrarios del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrario, están obligados a las mismas cotizaciones empresariales de otros empresarios que quedan fuera del mismo.

Esto supone un incremento desmesurado de los costes que, de manera especial en el presente escenario de sequía y desestabilización de los mercados como consecuencia de la guerra Rusia-Ucrania, influye de forma muy perjudicial en la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias de las que son titulares los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Siendo este un asunto que debería haberse resuelto hace años se considera apropiado en consecuencia aprovechar el presente procedimiento legislativo y este contexto para corregir dicha situación.

ENMIENDA NÚM. 2701

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1870

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

“Disposición adicional novena. IVA reducido en los bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Además de lo previsto específicamente en los apartados uno y dos del artículo 91, sin tener en cuenta las excepciones allí previstas, para el resto de los bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal se aplicará el tipo impositivo reducido previsto en el punto 1 del apartado uno del artículo 91.”»

JUSTIFICACIÓN

El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de la energía, los piensos, los fertilizantes y los fitosanitarios en los últimos años, agravado por las consecuencias de la postpandemia y de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, ha acabado por poner en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española.

En esta situación abordar ahora la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo III de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector, que ya hace tiempo debería haberse realizado.

ENMIENDA NÚM. 2702

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Se añade un nuevo artículo 66 bis, con la siguiente redacción:

“Artículo 66 bis. Reducción de la base imponible en las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

Tratándose de bienes inmuebles rústicos, las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales tendrán una reducción en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1871

base imponible que se procederá a efectuar mediante el establecimiento, por parte de la Dirección General del Catastro, de un índice corrector a nivel municipal.

Dicho índice corrector se elaborará en base a la relación entre el valor catastral de reposición de las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, siendo este 1, y el índice obtenido de la diferencia entre el valor catastral por hectárea, del suelo rústico no ocupado por construcciones, del cultivo que mayor suma de valor catastral suponga en el conjunto de la base imponible del municipio, y los precios por hectárea de dicho cultivo o su semejante determinados en la encuesta de precios de la tierra más reciente, elaborada por el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y silvicultura.”»

JUSTIFICACIÓN

La Proposición no de ley sobre el valor catastral en el caso de las construcciones rústicas indispensables para la actividad agrícola, ganadera o forestal, acordada por la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de mayo de 2018, emplaza a establecer un índice corrector a nivel municipal a la base imponible procedente de la valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas y forestales, de forma que la base liquidable resultante en el Impuesto de Bienes Inmuebles rústicos se adecue a lo establecido en el artículo 31.1 de la Constitución Española y en el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria para los contribuyentes con dichas construcciones.

Este emplazamiento se encuentra aún pendiente de materializar y su cumplimiento no ha sido abordado en ningún otro proyecto legislativo anterior.

Por lo tanto, sigue persistiendo la falta de adecuación al valor de reposición de la valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales y la falta de adecuación de la base imponible y liquidable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, al obtenerse los valores catastrales del suelo agrario y de las construcciones indispensables para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales (valor de reposición) por vías que no pueden sumarse sin más; ya que la simple suma de dichos valores obtenidos mediante los distintos métodos de valoración atentan contra lo establecido en el artículo 31.1 de la Constitución Española y contra el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La enmienda presentada persigue corregir dicha omisión, especialmente necesaria para no someter en el presente escenario marcado por la sequía y los efectos de la guerra Rusia-Ucrania, a sobrecostes injustificados.

ENMIENDA NÚM. 2703

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Gasóleo Profesional Agrario.

El Gobierno iniciará con carácter de urgencia las reformas normativas y económicas con vistas a creación, a más tardar un año a partir de la publicación de la presente Ley, de un gasóleo profesional agrícola, ganadero y forestal para el consumo en todos los usos profesionales de las explotaciones (vehículos afectos, instalaciones, regadíos...). Para ello se aplicará a dicho gasóleo el tipo impositivo de IVA más bajo posible, 10 %, así como el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1872

mínimo establecido para el Impuesto Especial de Hidrocarburos por la Directiva 96/2003/CE (0,021 euros por litro).

El Gobierno establecerá, en tanto se mantenga la devolución del Impuesto de Gasóleo Agrícola, un mecanismo de descuento del mismo en el momento de su adquisición.

Complementariamente, el Gobierno procederá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente Ley a la modificación del Real Decreto 706/2017, de 7 de julio, por el que se aprueba la instrucción técnica complementaria MI-IP 04 “Instalaciones para suministro a vehículos”, de manera que en las operaciones desatendidas se suprima la restricción del suministro a un máximo de 3 minutos y 75 litros para los postes de gasóleo C, que actualmente se contempla en dicha norma.»

JUSTIFICACIÓN

El gasto en combustible supone uno de los costes de producción más importantes de las explotaciones agrícolas y ganaderas y su uso profesional no se limita al consumo en tractores y maquinaria agrícola, sino que se extiende a muchas otras labores agrarias.

La mejora de la competitividad de las explotaciones, sobre todo en circunstancias tan excepcionales como las presentes, necesita de un verdadero gasóleo agrícola profesional con la menor imposición fiscal posible y que goce de un mecanismo de devolución del IEH ágil, siendo lo más adecuado que el mismo se descuenta en el momento de la adquisición del gasóleo.

Por otra parte, las restricciones impuestas al suministro de combustible en dependencias sin atención, limitando el mismo a tres minutos y a 75 litros, son totalmente inadecuadas en los usos agrarios, que manejan tractores, maquinaria y equipos con depósitos mucho mayores, constituyendo una inconveniencia innecesaria para los usuarios agricultores y ganaderos que hacen un uso profesional del mismo.

ENMIENDA NÚM. 2704

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Cobertura del riesgo de sequía hidrológica en la agricultura de regadío.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA y en el marco de las actuaciones a desarrollar para la revisión y perfeccionamiento de las líneas de seguro dentro del Cuadragésimo Cuarto Plan de Seguros Agrarios Combinados, estudiará la incorporación al Plan una nueva línea de seguro para la cobertura de sequía hidrológica en las superficies de regadío para indemnizar las pérdidas producidas por pérdidas de rendimiento atribuibles a minoraciones de las dotaciones de riego no achacable al asegurado.»

JUSTIFICACIÓN

La incorporación de una línea de aseguramiento para garantizar las pérdidas de rendimiento motivadas por sequía hidrológica en el regadío mejora el nivel de protección de los agricultores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1873

ENMIENDA NÚM. 2705

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Se modifica el apartado 1. del artículo 23 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, como sigue:

“1. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA), incrementará la dotación presupuestaria necesaria para aumentar la subvención base en los seguros agrarios en 10 puntos porcentuales. La ayuda será de aplicación para todas aquellas líneas que inicien su contratación entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, con las condiciones que se establezcan al efecto en los correspondientes Planes. Para ello será necesario proceder a la modificación del vigente Plan de seguros agrarios.

1. Las condiciones que se establezcan al efecto de la aplicación del apartado anterior en los correspondientes Planes, no excluirán de sus beneficios a la Línea 415 Seguro para la cobertura de los gastos derivados de la retirada y destrucción de animales muertos en la explotación.”»

JUSTIFICACIÓN

Si bien el texto actual del Real Decreto-ley, hace entender que son todas las líneas del seguro agrario las beneficiadas por este incremento presupuestario (y de mejora por tanto de la subvención base del asegurado), al abarcar todo un año (1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023) de contratación, en determinadas reuniones con el sector, por parte de ENESA no se considera al seguro de retirada y destrucción de animales muertos en la explotación, como beneficiario de este incremento. Dado que la práctica totalidad del sector contrata este tipo de seguro, que desde Agroseguro se plantea una revisión de tarifas al alza para el próximo periodo para equilibrar la línea, y que el precio de recogida por parte de las gestoras se viene incrementando desde al menos el año pasado y este próximo periodo también se espera que aumente, se considera esencial garantizar que esta línea de seguros quede incluida en la medida aprobada.

ENMIENDA NÚM. 2706

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1874

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en los siguientes términos.

Uno. Se añade un nuevo artículo 12 quarter con el siguiente contenido:

“Artículo 12 quarter. Reventa con pérdida.

En las actividades de comercio o la transformación de productos agrarios y alimentarios, no se podrán ofrecer ni realizar reventas con pérdida, esto no será aplicable a los productores agropecuarios cuando venden de forma directa a los consumidores como al resto de la cadena alimentaria, incluidas las entregas a las cooperativas y organizaciones de productores de las que sean miembros.

A los efectos señalados en el párrafo anterior se considerará que existe reventa con pérdida, cuando el precio aplicado a un producto sea inferior al de adquisición según factura, deducida la parte proporcional de los descuentos que figuren en la misma, si estos se corresponden con las prácticas comerciales leales y de buena fe, incrementado por los costes fijos y variables efectivos, como el almacenamiento, la preparación, el envasado, la transformación o comercialización, incluidos los realizados por el propio comprador, así como las cuotas de los impuestos indirectos que graven la operación. No obstante, dado que comporta dificultades prácticas establecer los costos fijos y variables efectivos de cada operador, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá de acuerdo con criterios objetivos y basados en estudios actualizados sobre la cadena alimentaria, un coeficiente o coeficientes para determinarlos.

No se computarán, a los efectos de la deducción en el precio a que se refiere el párrafo anterior, las retribuciones o las bonificaciones de cualquier tipo que signifiquen compensación por servicios prestados.

En ningún caso, las ofertas conjuntas o los obsequios a los compradores podrán utilizarse para evitar la aplicación de lo dispuesto en este artículo.”

Dos. Se añade una nueva letra r) del apartado 2 del artículo 23, con el siguiente contenido:

“r) La realización de ofertas o de reventas con pérdida de forma contraria a lo establecido en el artículo 12 quarter.”

Tres. Se añade una nueva Disposición adicional octava con el siguiente texto:

“Disposición adicional octava. Posición dominante.

A efectos de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, se entenderá por «posición dominante» en la cadena alimentaria la posición de fuerza económica de que disfruta una empresa y que le permite obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, al disponer de una cuota del 8% que le da el poder para actuar con una considerable independencia frente a sus competidores, clientes y, en última instancia, frente a los consumidores.”

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional novena con el siguiente texto:

“Disposición adicional novena. Acción de resarcimiento de daños y perjuicios y costas.

1. Cualquier persona física o jurídica que haya sufrido daños y perjuicios ocasionados por una infracción a la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, tendrá derecho a reclamar al infractor y obtener su pleno resarcimiento ante la jurisdicción civil ordinaria.

2. La constatación de una infracción de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, hecha en una resolución firme de una Autoridad de Ejecución o de la competencia españolas o de un órgano jurisdiccional español se considerará prueba a los efectos de una acción de resarcimiento de daños y perjuicios ejercitada ante un órgano jurisdiccional.»

3. En aquellos procedimientos en los que haya una estimación, aunque sea parcial, de daños y perjuicios, la condena sobre las costas procesales recaerá sobre el infractor.”

Cinco. Se añade una nueva Disposición adicional décima con el siguiente texto:

“Disposición adicional décima. Determinación de costos y precios indicativos.

Con el fin de disponer de mecanismos oficiales de captación de costos indicativos, a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los artículos 12 ter y 12 quarter, así como precios indicativos, todos ellos válidos estadísticamente:

a. Se establece el carácter obligatorio de los datos estadísticos para la determinación de los costos a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los artículos 12 ter y 12 quarter, así como, de los precios que las normas de la política agrícola común establecen de notificación obligatoria a la Comisión Europea.

b. La elaboración de los datos estadísticos previstos en la letra a) anterior corresponde al ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación.

c. El colectivo de personas físicas y jurídicas que abarca la obligación establecida en la letra a) anterior como universo estadístico son los operadores del sector alimentario pertenecientes a la cadena alimentaria española, entre los cuales el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá una muestra estadísticamente representativa.

d. El ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación efectuará las remodelaciones presupuestarias necesarias para atender a la puesta en marcha de la estadística obligatoria establecida en la letra a) anterior en el plazo máximo de un mes des de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley.

e. En el plazo máximo de seis meses, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación dispondrá de los estudios actualizados para determinar el coeficiente o coeficientes previstos en el artículo 12 quarter.

f. El Gobierno procederá cuanto antes a la modificación del anexo 2 del Real decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional, para

g. que a partir de la campaña 2021, la captura de costos y precios de seguimiento del mercado y de la cadena alimentaria española sea incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Asimismo, los operadores de la cadena alimentaria española quedarán obligados a suministrar los datos sobre costos y precios que la Administración les requiera. Dicha obligación se desarrollará normativamente en un plazo no superior a tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley.”

Seis. Se añade una nueva Disposición transitoria tercera con el siguiente texto:

“Disposición transitoria tercera. Coeficiente inicial de los costos fijos y variables.

Mientras el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación no determine el coeficiente o coeficientes, por producto o sector, previstos en el segundo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1876

párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a los efectos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, se aplicará un coeficiente inicial del diez por ciento.”»

JUSTIFICACIÓN

La situación de sequía y el encarecimiento de los costes de producción experimentado a lo largo de este último período ha acreditado que las revisiones de la Ley 12/2013 no han surtido el efecto anunciado por el Gobierno, toda vez que los agricultores y ganaderos siguen sin poder trasladar en los precios de sus producciones sus costes efectivos de producción.

En vista de ello, se estima permitente completar la Ley con dos herramientas que pueden contribuir a reforzarla en sus objetivos: la prohibición de reventa a pérdidas y la definición de posición de dominio.

Respecto a la prohibición de reventa a pérdidas.

La incorporación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 9.1 y en el artículo 12 ter a la Ley 12/2013 en sus pasadas revisiones, aunque represente un avance, no supone por si sola una efectividad práctica inmediata en la modificación de la situación negociadora de los agricultores, ganaderos y silvicultores, aunque supone un avance, por mucho que se intente acotar con que la acreditación se realizará conforme a los medios de prueba admitidos en Derecho, los cuales el comprador no tiene derecho a exigir al vendedor y esté último los tiene protegidos mediante la Ley 1/2019, de 2 de febrero, de secretos empresariales.

Para limitar los abusos y competencias desleales que sufren los agricultores en la cadena alimentaria, es imprescindible que estén limitadas las conductas cada vez más reiteradas de ventas a precios extremadamente bajos a los consumidores de productos alimentarios reclamo, aprovechándose de que en este segmento del comercio minorista (hipermercados, supermercados y grupos empresariales de los mismos) ya se comercializan la mayoría de esos productos, debe regularse la prohibición de la reventa a pérdidas en la cadena alimentaria, la cual debe incorporar en su definición, tanto el precio de compra del producto como los costes fijos y variables de la comercialización de los alimentos, excepción hecha de ante los consumidores, por estar esta situación ya regulada en la LORCOMIN.

Además, cabe recordar que la gran mayoría de opciones políticas presentes en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados, en la votación en el Pleno del Parlamento Europeo del 23 de octubre del 2020 votaron favorablemente a la enmienda 246 sobre la regulación en la PAC de la reventa con pérdidas en la propuesta de modificación de la OCM de los productos agrarios, la cual obtuvo 603 votos a favor, 75 votos en contra y 14 abstenciones, por lo tanto, en coherencia con esa posición política y de acuerdo con lo establecido en la Directiva que se transpone mediante el proyecto ley, los Estados miembros disponen de la facultad de introducir normas más estrictas que las previstas en dicha Directiva.

Por otra parte, en ausencia de la determinación de coeficientes y para una efectiva aplicación de la Ley procede establecer un coeficiente inicial de referencia.

En lo que respecta a la definición de posición dominante

Cabe recordar que el artículo 208 de la OCM de los productos agrarios define específicamente para los productos incluidos en la PAC la posición dominante, dado que dicha OCM se dicta, por parte del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 42 y el apartado 2 del artículo 43 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, que de acuerdo con la letra d) del apartado 2 del artículo 4 del mismo Tratado la agricultura es una competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros.

La Ley 12/2013 que es objeto de reforma, es el marco adecuado para establecer el porcentaje de cuota de mercado en la cadena alimentaria que supone disponer de posición dominante, ya que esta Ley desarrolla en España la competencia compartida prevista en el artículo 168 de la OCM de los productos agrarios, lo mismo puede ser usada respecto al mencionado artículo 208 de la OCM, porque acotar quien goza de una posición de dominio permite actuar contra quien se sirva de ella para realizar alguna de las prácticas abusivas, no ya de las que están en la Ley, sino aquellas recogidas en nuestra Ley de defensa de la competencia.

Para que pueda haber una libre competencia en la cadena alimentaria hay que tener en cuenta los ingresos agrarios están sujetos a las otras condiciones de Ley de King:

- Estrecha relación entre la cosecha y el precio (mercado cerrado).
- Inelasticidad de la demanda en relación al precio.
- Carácter aleatorio de la oferta.
- Homogeneidad del producto.

La demanda inelástica nos indica que las variaciones en el precio tienen un efecto relativamente pequeño en la cantidad demandada del bien. Como ya se ha descrito una de las características de la mayoría de los productos agrarios y alimentarios es la inelasticidad de su demanda.

Para que las autoridades puedan sancionar abusos de posición de dominio, primero deben tener establecido con que cuota de mercado se tiene posición de dominio. Como para los productos agrarios y agroalimentarios no está establecido, hasta la fecha no han tenido en cuenta lo que los ingresos agrarios están sujetos a las condiciones de Ley de King.

En antecedentes anteriores de revisiones de la Ley se han reconocido las características específicas del agrario como sector vulnerable por su atomización, el carácter estacionario de sus producciones, la elevada rigidez de la demanda y la propia naturaleza perecedera de la producción; así como su tendencia paulatina hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

Ese fenómeno, que es común en países de nuestro entorno, ha propiciado que la Comisión Europea y el Parlamento Europeo mediante distintas comunicaciones hayan ido profundizando en el análisis y en la identificación de los problemas reales. A todas estas iniciativas se han sumado otras instituciones europeas, como el Consejo de Ministros de Competitividad y Agricultura o el Comité Económico y Social, que han evidenciado la gravedad y extensión global de este problema, subrayando la necesidad de que los Estados adopten medidas, ampliando el marco normativo significativamente en tiempos recientes, con una apuesta esencial en favor del reequilibrio de la cadena y ampliando notablemente el margen de acción para los Estados miembros. Debe tenerse en cuenta que el número y el tamaño de los agentes varían en las distintas etapas de la cadena de suministro agrícola y alimentario. Las diferencias en el poder de negociación, que se corresponden con la dependencia económica del proveedor respecto del comprador, y es probable que conduzcan a que los agentes más grandes impongan prácticas comerciales desleales a los agentes más pequeños.» como el segundo párrafo del apartado B. Mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor alimentaria del Documento de partida del Subgrupo de trabajo del Objetivo específico 3 (página 22): «Con carácter general, el sector productor agrario se ve afectado por un alto nivel de atomización, en el que mayoritariamente se integran empresas de pequeña dimensión. La rigidez de la demanda, característica de este tipo de mercados, la estacionalidad y atomización de la oferta, la dispersión territorial o la generación de empleos vinculados al medio rural, son especificidades propias del sector agrario que le diferencian claramente de otros sectores económicos.»

A modo de ejemplo, en los sectores de suministro energético que comparten la característica de la inelasticidad de su demanda, des del 2000, mediante el Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios se estableció en su Disposición adicional tercera que:

«Tendrá la condición de operador dominante en los mercados o sectores energéticos toda empresa o grupo empresarial, definido según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que tenga una cuota de mercado superior al 10 por 100 en cualquiera de los siguientes sectores:

- a) Generación y suministro de energía eléctrica en el ámbito del Mercado Ibérico de la Electricidad (MIBEL).
- b) Producción y distribución de carburantes.
- c) Producción y suministro de gases licuados del petróleo.
- d) Producción y suministro de gas natural.

La Comisión Nacional de Energía, previo acuerdo del Consejo de Reguladores del MIBEL, hará público por medios telemáticos el listado de operadores dominantes a los que se refiere esta disposición adicional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1878

Además, el Gobierno propone como aplicación ad extra a lo previsto en el artículo 3 de la Directiva (UE) 2019/633 extender a los proveedores, incluidos los productores primarios, las prohibiciones propuestas en las letras f), g) y h) del apartado 1, en las letras b), c), d), e) y f) del apartado 2 y en el apartado 3, todos ellos del artículo 14 bis. Mientras que para los operadores dominantes en la cadena alimentaria no contempla determinar la cuota de mercado en la cadena alimentaria para dicha cadena, teniendo en cuenta las características de esta, a efectos de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia.

En lo que respecta al resarcimiento de daños.

La complejidad de la determinación de los daños y perjuicios en una acción de resarcimiento conlleva en muchas ocasiones una difícil estimación íntegra de la demanda, por ello la imputación de las costas con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil supone un freno a las acciones de resarcimiento. Si lo que se quiere es disuadir de este tipo de prácticas, la imposición de las costas procesales por daños y perjuicios en el ámbito de las infracciones perseguidas por la Ley 12/2013 debe recaer, incluso en una estimación parcial, sobre el infractor.

En lo que respecta a la determinación de costos y precios indicativos.

Es importante que para reforzar la posición negociadora (actualmente inexistente en la práctica) en el eslabón más débil, se definan unos ciertos estándares de costes de producción medios, homologables a nivel de estado para que puedan ser el punto de partida de la negociación y formalización de cualquier contrato. Además, pese a la constatación en origen de importantes caídas en los precios cuando hay situaciones de crisis de precios o costes, el desencadenamiento de medidas extraordinarias de gestión de crisis en el marco de la OCM de los productos agrarios se ha visto dificultado porque la situación en el campo no se ha reflejada puntualmente en las estadísticas oficiales por deficiencias en los mecanismos de captura de datos y, en consecuencia, la Comisión Europea, no cuenta, por parte de España, con los elementos de juicio para responder a una situación real de perturbación real del mercado. Por estos motivos es preciso disponer de herramientas veraces que tengan el respaldo legal de las normas estadísticas, impongan la transparencia a los operadores en la información requerida por las administraciones y sean fiables a la hora de trasladar la verdadera situación de los mercados y costos, así como, garanticen a todos los operadores que la información empresarial suministrada queda protegida bajo el secreto estadístico.

ENMIENDA NÚM. 2707

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Medidas Extraordinarias como consecuencia de los daños acaecidos por la borrasca Ciril y otras catástrofes climáticas al sector agrario a lo largo de 2022.

1. En el plazo máximo de un mes el Gobierno realizará las modificaciones presupuestarias precisas para traspasar del Fondo de Contingencia a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los fondos necesarios para atender a las medidas extraordinarias previstas en la presente Disposición adicional.

2. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo máximo de tres meses, mediante una orden pondrá a disposición de los titulares de las explotaciones agrarias de

frutales de fruta dulce y almendro de las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Catalunya, Aragón, la Comunitat Valenciana y Murcia, afectadas por los daños acaecidos por la borrasca Ciril de líneas de ayuda con las siguientes características:

a) Serán beneficiarios aquellos titulares de explotaciones agrarias de frutales de fruta dulce y almendro que tengan la consideración de agricultor profesional, en base a la definición contenida en el artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y reúnan la condición PYME.

b) Serán beneficiarios tanto los titulares de explotaciones de fruta dulce que no dispongan de seguro agrario, como los que, de disponerlo, no tienen contratada la cobertura contra helada en daños en producción o, si la tienen contratada, disponen de especies de frutales de hueso y frutales de semilla en el seguro, o han visto limitado su rendimiento máximo asegurable en la contratación, este 2022, del seguro agrario, de las comunidades autónomas de Aragón, Catalunya, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Murcia.

c) Serán beneficiarios tanto los titulares de explotaciones de almendro que no dispongan de seguro agrario, como los que lo dispongan.

d) La ayuda se concederá por hectárea afectada por la helada y su importe diferenciará entre si la pérdida de producción de la hectárea es del 30 al 50 % de la parcela o de más del 50 % de la parcela.

e) El valor del módulo y el importe de la ayuda a conceder en euros por hectárea afectada se diferenciará en dos grupos, entre frutales de fruta dulce y almendro y en función de si la parcela está en regadío o secano.

f) El importe de la ayuda se establecerá en función del cálculo del importe de las pérdidas económicas y se efectuará por hectárea, en función de la pérdida de ingresos ocasionada por la destrucción total o parcial de la producción agrícola. El cálculo se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Del importe así establecido el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se hará cargo de la mitad.

g) Se establecerá una superficie máxima auxiliar de 30 hectáreas por beneficiario.

h) El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación efectuará los trámites necesarios ante la Comisión Europea para notificar las ayudas establecidas en la presente Disposición adicional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

La borrasca Ciril (un frente ártico procedente del norte de Europa que hizo descender drásticamente las temperaturas nocturnas entre el 1 y el 5 de abril) provocó heladas que, según la nota de prensa de Agroseguro de 3 de mayo: «Es el siniestro más grave de la historia del seguro agrario en España. El impacto económico se asemeja a las últimas sequías sufridas, aunque en este caso los daños se han registrado en tan solo tres noches de helada.

La estimación de los daños por este evento climatológico supera en un 30 % al total de indemnizaciones abonadas a fruticultores en todo el año 2021. Agroseguro valora daños por valor de 188 millones de euros en producciones de frutales, ya que las especies de fruta de hueso y de pepita (melocotón, albaricoque, pera, manzana...) se encontraban en periodo de floración, cuajado y crecimiento del fruto cuando ocurrió este fenómeno.

Los siniestros en frutales son masivos y elevados en las zonas frutícolas de Catalunya y Aragón (con 103 y 70 millones en daños, respectivamente), se extienden también a Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana o Región de Murcia, entre otras regiones. han producido daños en prácticamente todas las zonas de producción de almendro —con especial incidencia en Castilla-La Mancha—, ya que sus frutos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1880

son muy sensibles a temperaturas bajo cero durante su crecimiento inicial, estado en el que se encontraba el cultivo durante las heladas.

Los daños dependerán de la severidad de la bajada de temperaturas de cada área, pero se estiman por encima de los 34 millones de euros en el total nacional. De forma menos generalizada que en fruta y almendro, también se han producido daños en otras producciones, con es el caso del caqui (principalmente en zonas frías de Valencia), los viñedos adelantados, los últimos ciclos de hortalizas de invierno (brócoli, coliflor, guisante, haba o espárrago) en varias regiones, la colza o la cereza de recolección temprana de Alicante y Aragón, entre otras. La superficie siniestrada declarada hasta ahora por los agricultores asegurados supera ya las 92.800 hectáreas».

Además, se debe tener presente que el seguro agrario tiene deficiencias que provocan coberturas inadecuadas en caso de daños climáticos, hecho que provoca que delante de un mismo daño, haya asegurados que quedan cubiertos por el seguro agrario y haya asegurados que no quedan cubiertos o a lo sumo en un grado manifiestamente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2708

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Actuaciones de control, prevención y compensación de los daños ocasionados a la agricultura y ganadería por la sobrepoblación de diversas especies de fauna silvestre, a adoptar en las infraestructuras públicas estatales de transporte, dominio público hidráulico y áreas protegidas cuya titularidad o gestión recae sobre la Administración General del Estado.

1. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico preverá en el Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente a cada ejercicio presupuestario las dotaciones necesarias para acometer actuaciones de control de la población y prevención en determinadas áreas con objeto de evitar los daños a la actividad agraria provocados por la sobrepoblación de fauna silvestre. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras viarias y ferroviarias, dominio público hidráulico y áreas protegidas por la normativa medioambiental, en las que las especies silvestres que ocasionan el daño, encuentran refugio, y en todas aquellas cuya titularidad o responsabilidad de gestión, corresponde a la Administración General del Estado.

1. Además, el Ministerio para la Transición Ecológico y el Reto Demográfico preverá en Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente a cada ejercicio presupuestario las dotaciones necesarias para disponer líneas de ayudas para compensar los daños a la actividad agraria derivados de la sobrepoblación de fauna silvestre asentada en las áreas cuya titularidad o responsabilidad de gestión, corresponde a la Administración General del Estado.

2. Durante el ejercicio presupuestario de 2023, se destinará a las medidas establecidas en el apartado 2 la cantidad de 22 millones de euros.

1. Asimismo, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordinará sus actuaciones y colaborará con las Comunidades Autónomas en el ámbito responsable de sus respectivas competencias para alcanzar en el más breve plazo posible la reducción poblacional de las especies silvestres que causan daños a la agricultura y ganadería en las zonas afectadas y la mitigación de daños a la agricultura a niveles controlados y asumibles.

1. Paralelamente, el Gobierno presentará a las Cortes, en el plazo de 9 meses un Proyecto de Ley de Gestión de la fauna cinegética y otra fauna silvestre para el control y prevención contra los daños ocasionados a la agricultura y ganadería que deberá incluir la puesta en marcha de Grupo Especial de Gestión de Poblaciones y Captura de Animales, la constitución de un Inventario de Daños y la obligatoriedad para los titulares de los espacios cinegéticos o naturales, ya sean públicos o privados, de disponer de un seguro de responsabilidad civil para cubrir los daños a la actividad agraria y forestal.»

JUSTIFICACIÓN

Históricamente, la convivencia de las especies silvestres y cinegéticas con la actividad agraria se desenvolvía de manera que los perjuicios ocasionados a dicha actividad se mantenían en niveles hasta cierto punto asumibles que no comprometían, en general y de manera seria, la rentabilidad de las explotaciones agrícolas.

Sin embargo, en los últimos años, los daños provocados por la fauna silvestre se han multiplicado debido a que la sobrepoblación en áreas determinadas ha alcanzado niveles insostenibles y se ha convertido en un foco de graves problemas para los agricultores y ganaderos, ocasionándoles importantes quebrantos económicos.

Entre las diversas especies silvestres cuya sobrepoblación localizada está en la fuente de esta situación se pueden citar, conejos, jabalíes, ciervos, corzos y varias más. En el caso concreto del conejo de monte, la sobrepoblación de esta especie en ciertas áreas está llegando a generar alarma social ante la magnitud de los daños, muy intensos, que se están produciendo en prácticamente todo el territorio nacional.

En el caso de la agricultura, las pérdidas han dejado de ser, en algunas zonas, de carácter coyuntural y circunscritas a campañas determinadas, sino que se repiten año tras año y afectan ya no solo a cultivos herbáceos u hortícolas, sino también a leñosos comprometiendo la pervivencia de los pies, que son descortezados hasta una altura apreciable.

Además, en los períodos de sequía, como el presente, los perjuicios ocasionados sobre la agricultura son especialmente extensos y graves al tratar de encontrar la fauna silvestre en los cultivos el alimento que escasea en las áreas no productivas.

Igualmente, la ganadería, así como el sector apícola, se enfrenta a daños por los ataques de grandes depredadores (lobo y oso), cada vez más frecuentes; así como a las consecuencias derivadas de la falta de control sanitario real de varias especies silvestres que actúan como reservorio de enfermedades, como la tuberculosis bovina, transmitiéndola a la cabaña ganadera y ocasionando perjuicios al ganadero y gastos al erario público en sus intentos de erradicación.

En estos últimos años se han venido adoptando por parte de las Administraciones implicadas algunas medidas correctoras que, a la vista de la evolución de la situación, no han surtido el efecto perseguido, porque los daños son cada vez más graves y más extensos, como lo demuestra el hecho de que las declaraciones de emergencia cinegética son también cada vez más frecuentes y amplias. De la misma manera, las líneas públicas de ayuda no compensan todos los perjuicios ocasionados, ni lo hacen a tiempo, lo que ha sido objeto de sentencias condenatorias a las administraciones implicadas que elevan las indemnizaciones hasta 6 veces el importe establecido en las bases de dichas ayudas.

Algunas de las razones de la falta de eficacia de las medidas adoptadas están en la deficiente coordinación entre las autoridades competentes y en la ausencia de medidas de control de las poblaciones y prevención en las áreas de titularidad del Estado, como taludes de las infraestructuras viarias y ferroviarias, o en el dominio público hidráulico y las áreas protegidas medioambientalmente, donde las especies silvestres encuentran un refugio en el que no son molestadas. Desde estas áreas se reproducen y atacan a los cultivos o a las ganaderías; pero también entrañan otros riesgos, causando accidentes en el tránsito circulatorio, o incluso para la integridad de las propias infraestructuras, como en el caso del conejo debido a las profundas galerías que socavan.

Por lo tanto, siendo este un asunto en el que las competencias están compartidas, las Administraciones responsables deben colaborar y coordinar sus actuaciones para atajar esta situación, ya que de no adoptarse medidas determinantes amenaza con devenir en cada vez más grave. Por ello se insta a que el Gobierno impulse dicha colaboración y a que, a través de los Ministerios, entidades públicas empresariales y organismos públicos responsables de la conservación y mantenimiento de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1882

infraestructuras aludidas, del dominio público hidráulico y de las áreas protegidas, adopte dichas actuaciones y destine para ello las dotaciones que sean necesarias hasta que, en las zonas damnificadas la sobrepoblación de especies silvestres se controle a niveles sostenibles.

La Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, recientemente aprobada por el Gobierno, contempla, efectivamente, algunas medidas con acciones y propuestas enfocadas hacia la compatibilidad entre el ejercicio de la caza y los aprovechamientos ganaderos, agrícolas y forestales. No obstante, como ya parece demostrado, la mera gestión cinegética no está siendo suficiente para atajar este problema y resulta pertinente una regulación específica.

ENMIENDA NÚM. 2709

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

1. Se modifican en los siguientes términos el primer párrafo del apartado 1 del artículo 308 de la LGSS, así mismo se añade un nuevo apartado 3 al artículo 308 de la LGSS:

“1. Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas incluidas en este régimen especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 305, cotizarán en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, en los términos señalados en los párrafos a), b) y c) de este apartado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.”

“3. Los trabajadores por cuenta propia agrarios de los grupos 01.1, 01.2, 01.4, 01.5 y 02.1 de la estructura del CNAE, de acuerdo con el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) o sus equivalentes en futuras clasificaciones, determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) El trabajador, en cualquier caso, podrá optar por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, sin perjuicio de lo establecido en la regla 3a de la letra a) del artículo 308.1. Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base al párrafo anterior de esta letra a).

b) Los tipos serán los establecidos en esta ley para el régimen especial.”

2. Se modifica el artículo 325 de la LGSS, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 325. Especialidades en materia de cotización.

La incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios previsto en el artículo anterior determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optase por una base de cotización hasta el 120 por ciento de la base mínima del tramo 1 de la tabla general a que se refiere la regla 1.a del artículo 308.1.a) la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización igual o superior a la señalada en el párrafo anterior, sobre la cuantía que exceda de aquella se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en este régimen especial para las contingencias comunes.

Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base a lo establecido en el primer párrafo de la letra a) del artículo 325.

Los tipos de cotización indicados anteriormente resultarán de aplicación, asimismo, a las bases de cotización definitivas que resulten del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1.

b) Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, tanto sobre la cuantía completa de la base de cotización provisional, como sobre la definitiva, los siguientes tipos de cotización:

Para la cobertura de la incapacidad temporal y de la protección por cese de actividad, se aplicarán los tipos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización establecidos para cada actividad económica, ocupación o situación en la tarifa de primas establecidas legalmente, sin perjuicio de lo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan establecer, en particular, respecto de la protección por incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de dichas contingencias profesionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 19.3 y 326.

c) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas acogidos a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad tendrán una reducción de 0,5 puntos porcentuales en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

d) Cuando no se haya optado por dar cobertura a la totalidad de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, deberá efectuarse una cotización adicional para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del Título II en los términos que, en su caso, puedan prever las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario se caracteriza por rendimientos económicos mayoritariamente menores que en otros sectores económicos, por ello la propia Constitución (artículo 130.1) en aras de equiparar el nivel de vida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1884

de todos los ciudadanos incluye un principio rector económico de atender, por parte de los poderes públicos, preferentemente en particular a la agricultura y la ganadería en su modernización y desarrollo. De forma similar ocurre con la Política Agrícola Común de la Unión Europea en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Otra característica es que a lo largo de la vida profesional no es frecuente que se vaya mejorando paulatinamente en las rentas obtenidos de la actividad, así que enlazar los rendimientos netos del IRPF y las bases de cotización en los autónomos agrarios no permite, en una gran mayoría de casos, obtener unas carreras de cotización que conlleven con el tiempo a una mejora de las prestaciones de la Seguridad Social. En la tabla siguiente se puede apreciar, en base a los datos facilitados por la Agencia Tributaria (no incluye los datos de las haciendas forales), como en los ejercicios fiscales de los años 2015 a 2018, solo entre un 4,62% y un 6,47% de los declarantes al IRPF con ingresos agrarios obtiene de ellos rendimientos netos superiores a 15.000 euros al año.

ENMIENDA NÚM. 2710

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).

Modificación del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el Real Decreto 1041/1990, de 27 de julio, por el que se regulan las declaraciones censales que han de presentar a efectos fiscales los empresarios, los profesionales y otros obligados tributarios; el Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, por el que se regula la composición y la forma de utilización del número de identificación fiscal, el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, y el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de aplicación de las Directivas de la Comunidad Económica Europea sobre intercambio de información tributaria. Se modifica la letra b') del punto 2.º de la letra a) del apartado 2 del art. 24 del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedan redactadas de la siguiente forma:

“b’) En el supuesto de créditos incobrables, los documentos que acrediten que el acreedor ha instado el cobro del crédito mediante reclamación judicial al deudor, o mediante requerimiento notarial o mediante cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación del cobro a aquel.”»

JUSTIFICACIÓN

La modificación incluida sobre el IVA en el art. 76 del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado del 2023 en relación con los créditos incobrables, flexibiliza el procedimiento incorporando la posibilidad de sustituir la reclamación judicial o requerimiento notarial previo al deudor por cualquier otro medio que acredite fehacientemente la reclamación del cobro a este deudor.

En coherencia con dicha modificación deben modificarse los requisitos requeridos para que se pueda realizar la modificación de la base imponible regulados en el art. 24.2 del Reglamento de IVA, en el sentido de incluir el documento que acredite fehacientemente la reclamación de cobro al deudor dentro de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1885

documentación que se exige adjuntar a la comunicación de la modificación de la base imponible a realizar a la sede electrónica de la AEAT.

ENMIENDA NÚM. 2711

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo.»

1. Por las contribuciones empresariales satisfechas mensualmente a los planes de pensiones, en su modalidad de sistema de empleo, en el marco del texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, a los planes de previsión social empresarial, a las mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial y a los instrumentos de modalidad de empleo propios de previsión social establecidos por la legislación de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades no integradas en la Seguridad Social, las empresas tendrán derecho a una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, exclusivamente por el incremento en la cuota que derive directamente de la aportación empresarial al plan de pensiones, al plan de previsión social empresarial o a la mutualidad de previsión social que actúe como instrumento de previsión social empresarial en los términos dispuestos en el párrafo siguiente.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda de carácter técnico. Por error, en la tramitación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, no se incluyó ni a los planes de previsión social empresarial (PPSE) ni a las mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial entre los instrumentos de segundo pilar cuyas contribuciones tienen derecho a no cotizar, hasta un cierto límite máximo, a la Seguridad Social. A través de esta enmienda se corrige dicho error de carácter técnico.

ENMIENDA NÚM. 2712

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1886

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Exclusión para el cálculo de la tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades de las deducciones por donativos de la Ley 49/2002.

Modificación del Artículo 30 bis de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades:

“Artículo 30 bis. Tributación mínima.

[...]

2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En primer lugar, se minorará la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones que sean de aplicación, incluidas las reguladas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y en el importe de la deducción prevista en el artículo 38 bis de esta Ley.

En segundo lugar, se aplicarán las deducciones por doble imposición reguladas en los artículos 31, 32, 100 y disposición transitoria vigésima tercera de esta Ley y la deducción por donativos regulada en el artículo 20 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo respetando los límites que resulten de aplicación en cada caso.

En caso de que, como resultado de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, resulte una cuantía inferior a la cuota líquida mínima calculada según lo regulado en el apartado 1 de este artículo, esa cuantía tendrá, como excepción a lo dispuesto en ese apartado, la consideración de cuota líquida mínima.

b) En caso de que tras la minoración de las bonificaciones y deducciones a que se refieren la letra a) anterior resultara una cuantía superior al importe de la cuota líquida mínima calculada según lo regulado en el apartado 1 de este artículo, se aplicarán las restantes deducciones que resulten procedentes, con los límites aplicables en cada caso, hasta el importe de dicha cuota líquida mínima.

Las deducciones cuyo importe se determine con arreglo a lo dispuesto en la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, y en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se aplicarán, respetando sus propios límites, aunque la cuota líquida resultante sea inferior a la mencionada cuota líquida mínima.

3. Las cantidades no deducidas por aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior podrán deducirse en los períodos impositivos siguientes de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.”»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda propone excluir del cálculo de la tributación mínima (artículo 30. Bis de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades) a la deducción por donativos regulada en el artículo 20 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Resulta necesario que el aumento de la recaudación se haga compatible con el fomento de la actividad de mecenazgo, y en particular la participación del sector privado en las actividades de interés general, tal y como señala la Exposición de Motivos de la Ley 49/2002: «la finalidad que persigue la Ley es más ambiciosa que la mera regulación de un régimen fiscal propio de las entidades sin fines lucrativos, ya que, como su propio título indica, esta norma viene a establecer también el conjunto de incentivos que son aplicables a la actividad de mecenazgo realizada por particulares. En efecto, si bien la Ley 30/1994 contenía ya una serie de preceptos destinados a estimular la participación del sector privado en las actividades de interés general, la realidad permite constatar que su eficacia ha sido limitada».

En este sentido, la introducción de una tributación mínima en el Impuesto sobre Sociedades reduce notoriamente e incluso puede llegar a eliminar el incentivo fiscal a la realización de donativos a entidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1887

sin fines lucrativos, que tiene un límite especial cuantitativo (10 % de la base imponible) y un plazo de caducidad de 10 años (art. 20 Ley 27/2014). Recordemos, por otra parte, que estos gastos no tienen la consideración de deducibles en el Impuesto sobre Sociedades de la entidad donante (artículo 15.e. de la Ley del Impuesto sobre Sociedades).

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la medida no solo desincentiva la realización futura de donativos para actividades de mecenazgo, sino que también puede eliminar créditos fiscales pendientes de aplicar por donaciones realizadas en el pasado y que, por aplicación de los límites, no se podrán aplicar en el futuro.

ENMIENDA NÚM. 2713

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Fomento de la participación del sector privado en la reconstrucción económica.

1. Se fomentará la participación del sector privado en la reconstrucción económica mediante el desarrollo de modelos de colaboración público-privada.

2. Las medidas de adaptación que los titulares de concesiones de obras o servicios en vigor deban asumir para hacer frente a la reconstrucción económica o para la adaptación a nuevas normativas, darán lugar al restablecimiento de equilibrio económico, preferentemente mediante la extensión del plazo de duración, siempre que el concesionario acredite la existencia de dicho desequilibrio.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario introducir un artículo relativo al fomento de la participación del sector privado en la recuperación económica como consecuencia de la Covid-19 y de la guerra en Ucrania, ya que como reconoce la exposición de motivos del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023: «El año 2021 estuvo marcado por la recuperación económica tras la pandemia de la COVID-19. En 2022 este proceso de recuperación y crecimiento económico se está viendo afectado por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha alterado considerablemente el contexto geopolítico y económico. El conflicto bélico ha impactado de lleno en las perspectivas económicas de la Unión Europea en términos de menor crecimiento económico y mayor inflación e incertidumbre. En nuestro país, los primeros efectos sobre nuestra economía se han manifestado a través del alza sin precedentes de los precios de la energía, de las materias primas y de los alimentos».

La economía del Estado no se podrá recuperar si no es con la participación del sector privado. Y ello por varias razones principales:

1. Porque el volumen de inversiones obliga a apelar a los recursos privados. Por tanto, la ley debe tener en cuenta esta circunstancia y regularla.

2. Porque todos los documentos y normas aprobados en el ámbito internacional relacionados con la Agenda 2030 (ODS, Documentos Unión Europea, Informes IPPC) hacen hincapié en el papel esencial que el sector privado está llamado a desempeñar.

3. Porque en este contexto actual de recuperación económica, la Unión Europea ha hecho hincapié en la trascendental necesidad de que el sector privado participe en este proyecto de manera activa y decidida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1888

Además, es preciso incluir una previsión que regule las consecuencias del posible desequilibrio generado por la adaptación de los titulares de concesiones en vigor a las futuras medidas que se establezcan para la recuperación económica, o a otras normativas que conlleven la necesidad de inversiones adicionales o acarreen mayores costes.

ENMIENDA NÚM. 2714

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Iniciativa privada en el ámbito de la contratación pública con cargo a los fondos europeos *Next Generation*.

En el caso de contratos susceptibles de ser financiados en todo o en parte con cargo a los fondos europeos *Next Generation*, se admitirá la iniciativa privada para todo tipo de contratos, obras, suministros, servicios y concesiones de obras y de servicios. A tal efecto, los interesados podrán presentar iniciativas de contratos que resulten susceptibles de financiación con cargo a los citados fondos europeos.

En el supuesto de que la iniciativa culminara en el otorgamiento del correspondiente contrato, su autor tendrá derecho en la correspondiente licitación a 5 puntos porcentuales adicionales a los obtenidos por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. Para el caso de que no haya resultado adjudicatario tendrá derecho al resarcimiento de los gastos efectuados para su elaboración, incrementados en un 5 por cien como compensación, gastos que podrán imponerse al adjudicatario como condición contractual en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El importe de los gastos será determinado en función de los que resulten justificados por quien haya presentado la iniciativa.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la figura de la iniciativa privada, si bien la limita a las concesiones de obras y a las concesiones de servicios.

Con el propósito de agilizar la gestión y adjudicación de contratos susceptibles de ser financiados en todo o en parte con fondos europeos *Next Generation* se propone ampliar el ámbito de la iniciativa privada a todo tipo de contratos (obras, suministros, servicios y concesiones de obra y de servicio).

El régimen de esta iniciativa privada sería el mismo que actualmente recoge la Ley 9/2017 para la iniciativa privada para las concesiones de obras y de servicios. Por esa razón, se traslada aquí, convenientemente adaptado, el contenido del artículo 247.5 de la Ley 9/2017.

ENMIENDA NÚM. 2715

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1889

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación de los contratos en vigor como consecuencia de las medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 y de la guerra en Ucrania.

1. Las modificaciones de los contratos públicos en vigor que no estuvieran previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y tengan por objeto reactivar la economía para hacer frente al impacto del COVID-19 y de las consecuencias de la guerra en Ucrania se considerará que responden a circunstancias sobrevenidas e imprevisibles y se regirán por lo dispuesto en la letra b) del apartado 2 del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. En el supuesto de actuaciones susceptibles de ser financiadas en todo o en parte con cargo a los fondos europeos *Next Generation*, se admitirá la modificación del contrato a iniciativa del contratista. En tales supuestos, la modificación estará sujeta al límite económico que establece el número 3.º de la letra b) del apartado 2 del artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto, España debe ofrecer respuestas a la transformación económica y facilitar el aprovechamiento de oportunidades económicas. La reactivación de la economía exige la adopción de decisiones rápidas y urgentes, y en especial medidas para paliar la alta inflación y el incremento excepcional del precio de la energía y de las materias primas.

El Gobernador del Banco de España califica la estrategia de crecimiento que necesita nuestro país en este momento como «urgente, ambiciosa, integral, evaluable y basada en consensos amplios».

La exposición de motivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética reconoce que, en el actual contexto, «Retrasar decisiones supondría asumir más riesgos, más costes y más injustamente distribuidos y renunciar a oportunidades de modernización de nuestra economía y de nuestra sociedad, poniendo en riesgo objetivos fundamentales para la seguridad nacional».

Por lo anterior, esta enmienda tiene por finalidad incluir las modificaciones contractuales que sean necesarias para la reactivación de la economía como un caso expreso de modificación «sobrevvenida e imprevisible», lo que permitiría a las AA.PP. modificar los contratos en vigor hasta un 50% de su precio inicial, IVA excluido, de manera que esta modificación resulte respetuosa con los límites que establece la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y las Directivas en materia de contratación pública.

Asimismo, para facilitar la presentación y ejecución de proyectos susceptibles de ser financiados en todo o en parte por los fondos europeos *Next Generation*, se prevé la modificación del contrato a iniciativa del contratista, siempre con el mismo límite económico del 50% de su precio inicial, conforme a lo que establecen Ley estatal y Directivas.

ENMIENDA NÚM. 2716

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1890

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Derecho al restablecimiento del equilibrio económico de las concesiones en los supuestos de medidas de adaptación tecnológica, medioambiental, de accesibilidad, seguridad para los usuarios, inflación y aumentos excepcionales de la energía y de las materias primas.

En los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, incluidos los contratos de gestión de servicios públicos, celebrados por las entidades pertenecientes al sector público y vigentes a la entrada en vigor de esta norma, las medidas que el concesionario deba adoptar de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios y en materia de lucha contra el cambio climático y digitalización, así como para hacer frente a la inflación y aumentos excepcionales de la energía y de las materias primas, darán derecho al concesionario, en su caso, al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según procedan en cada caso, la ampliación de su duración inicial o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, las AA.PP. niegan a los concesionarios toda compensación por las medidas tecnológicas o medioambientales que estos deban implementar en sus concesiones (la denominada «cláusula de progreso»). La enmienda propuesta introduce el derecho al reequilibrio en relación con la cláusula de progreso, cuando las medidas para la recuperación económica que supongan la adaptación tecnológica y ambiental de las concesiones y que el concesionario deba incorporar quiebren este equilibrio.

Asimismo, este reequilibrio económico también debe reconocerse en aquellos casos en que se produzcan unos incrementos de precios excepcionales que afecten al equilibrio de la concesión.

Esta medida se considera especialmente necesaria en un contexto con el que se define en esta Ley de Presupuestos Generales del Estado, que viene marcada por una necesidad de apoyo decidido a todos los sectores productivos, combinada con una profunda modernización que afecta tanto a cuestiones tecnológicas como medioambientales y de sostenibilidad.

En una situación como la actual —en la que existe un consenso generalizado sobre la necesidad de apoyo y fomento decidido de la actividad económica— resulta impensable que, además de todos los problemas que actualmente afronta el sector privado, se espere de él que soporte, además, procesos de reforma o adaptación a los nuevos estándares tecnológicos y medioambientales sin el oportuno estímulo económico.

ENMIENDA NÚM. 2717

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Garantía de respeto a los derechos exclusivos en el caso de actuaciones destinadas a reactivar la actividad económica.

Cuando las inversiones que tengan por objeto reactivar la economía para hacer frente al impacto del COVID-19 se refieran a obras o servicios que sean objeto de una concesión de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1891

obras, de servicios o de gestión de servicios públicos en vigor, se entenderá que los titulares de dichas concesiones gozan de un derecho exclusivo en el sentido que establece el apartado 2.º de la letra a) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

JUSTIFICACIÓN

Esta medida se justifica por la necesidad de respetar los derechos exclusivos actualmente existentes en relación con determinadas obras o servicios, sin que ello suponga un freno para la tramitación de inversiones financiadas con cargo a los fondos europeos Next Generation.

El procedimiento negociado, previsto en las Directivas comunitarias y en la LCSP, cumple a la perfección con esta finalidad. Sería contraproducente tener que resolver el contrato actual e iniciar una nueva licitación o, peor aún, asistir a escenarios donde varios contratistas se solapan en la ejecución de sus respectivos contratos, generando ineficiencias y dificultando un buen resultado final.

ENMIENDA NÚM. 2718

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Periodo de recuperación de las inversiones en concesiones que lleven aparejadas fondos europeos *Next Generation*.

En el caso de concesiones de obras o de servicios que lleven aparejadas la aplicación de fondos europeos *Next Generation*, el tiempo razonable para la recuperación de las inversiones será determinado en cada caso por el órgano de contratación con arreglo a parámetros reales de mercado que garanticen, en condiciones normales del mismo, la asequibilidad de las obras, suministros o servicios y el acceso a la financiación. No se aplicará a estos efectos lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y en su normativa de desarrollo.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 18 de la DIRECTIVA 2014/23/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 relativa a la adjudicación de contratos de concesión establece que la duración máxima de la concesión no podrá exceder el tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido, teniendo en cuenta las inversiones necesarias para alcanzar los objetivos contractuales específicos. Dicho cálculo debe realizarse por los órganos de contratación con arreglo a criterios de mercado —realistas y razonables— que no impidan la realización de los proyectos y la financiabilidad de los mismos en los mercados de capitales, nacionales e internacionales.

En el presente caso, como medida para fomentar la participación del privado en el actual contexto de recuperación se propone que cuando la concesión de obras o servicios lleve aparejada la aplicación de Fondos Europeos, se flexibilice la normativa general relativa a la determinación del periodo de recuperación de la inversión.

Se trata, por tanto, de una medida de alcance limitado, que no pretende modificar esta cuestión con carácter general, sino únicamente como estímulo especial para el fomento de concesiones con acicate para la reactivación económica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1892

ENMIENDA NÚM. 2719

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

ANEXO IV

Texto que se propone:

«ANEXO IV

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los Centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de 2023 de la siguiente forma:

EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

[...]

Otros gastos 6.803,14 **13.606,22**

[...]

EDUCACION ESPECIAL * (niveles obligatorios y gratuitos)

I. Educación Básica /Primaria

[...]

Otros gastos 7.256,68 **14.513,36**

[...]

II. Programas de formación para la transición a la vida adulta

[...]

Otros gastos 10.338,10 **20.676,2**

[...]

EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

I. Primer y segundo curso 1

[...]

Otros gastos 8.844,10 **17.688,2**

[...]

I. Primer y segundo curso 2

[...]

Otros gastos 8.844,10 **17.688,2**

[...]

II. Tercer y cuarto curso

[...]

Otros gastos 9.761,64 **19.523,22**

[...]

BACHILLERATO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1893

[...]
Otros gastos 40.761,34 **21.522,62»**
 [...]»

JUSTIFICACIÓN

El módulo de financiación de la escuela concertada es un 300 % inferior al coste real. Esto provoca que las familias tengan que asumir un 60 % de los gastos de los centros. La no financiación adecuada de los centros concertados por parte de la Administración agrava la segregación escolar. Por ello, es imprescindible incrementar el gasto público para garantizar el acceso en condiciones de gratuidad.

La escuela concertada presenta un constatado déficit de financiación pública, de manera que la cuantía del módulo económico del concierto NO asegura que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad (LOE, 117). En este módulo, las cantidades asignadas a otros gastos («gastos de funcionamiento») solo cubren el 30 % del gasto real.

Para determinar el coste de la plaza escolar, en Catalunya el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) realizó el informe «Estimación del coste de la plaza escolar en Cataluña», un trabajo de una comisión de expertos coordinada por el Síndic y con integrantes propuestos por las entidades patronales del sector, por la comisión de seguimiento del Pacto contra la Segregación Escolar, por el Departament d'Ensenyament, por las entidades municipalistas y por él mismo. El Síndic sentencia que «el hecho de que parte del servicio educativo que prestan los centros deba financiarse a través de las aportaciones de las familias, lo que resulta contradictorio con el principio de gratuidad que rige nuestro sistema educativo, supone un importante factor de desigualdad»

Este estudio es relevante en cuanto al análisis del coste de la plaza escolar, especialmente si se tiene en cuenta la exhaustividad de los datos económicos disponibles del conjunto de los centros, tanto de financiación pública como también de financiación privada por parte de las familias.

En sus conclusiones, se determina el «coste teórico» de los gastos de funcionamiento de un centro concertado, importe que figura en la tabla 132, págs. 194 y 195 del informe, en estos términos:

Tabla 1. Importe de referencia. Informe Síndic

Nivel	Módulo Actual (2022)	Módulo «coste teórico» (2019)
EINF 2n ciclo	6.540,88	16.370,10
Ed. Primaria	6.540,88	16.370,10
ESO (**)	8.943,52	20.791,10

(**) Media ponderada de 1r i 2.º ciclo.

Puesto que los datos del informe corresponden al año 2019, es necesario hacer una actualización del importe aplicando el factor inflación.

Tabla 2. Actualización importe por inflación (Catalunya)

Básico	2019	2020	2021	2022*
Inflación	0,90 %	-0,40 %	6,10 %	10,98 %
EPRI	16.370,10	16.304,62	17.299,20	19.198,65
ESO	20.791,00	20.707,84	21.971,01	24.383,43

* IDESCAT, Índice Junio 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1894

En definitiva, el importe de referencia actualizado para los gastos de funcionamiento es:

Tabla 3. Módulo de gastos de funcionamiento actualizado IPC (año 2022)

Nivel	Modulo Actual (2022)	Importe Informe Síndic actualizado	Incremento
EINF 2º ciclo	6.540,88	19.198,65	293,5%
Ed. Primaria	6.540,88	19.198,65	293,5%
ESO (**)	8.943,52	24.383,43	272,6%

El incremento del importe del módulo de «otros gastos» o «gastos de funcionamiento» no ha discurrido paralelo al del IPC, de modo que, si ya se partía de una cuantía insuficiente, con el transcurso del tiempo esa cuantía se ha devaluado de forma importante.

Puede observarse que el diferencial entre los índices de inflación y de incremento del módulo de gastos de funcionamiento presenta un déficit del 15,69 % en relación al IPC estatal, y de un 22,08 % en relación al de Catalunya.

Por otro lado, a nivel pedagógico las escuelas concertadas enriquecen sobremanera el sistema educativo y ayudan a la sostenibilidad del mismo en todos los territorios del Estado. En algunos territorios, como Catalunya, la escuela concertada concentra prácticamente una tercera parte del total de alumnos en proceso de escolarización. A pesar de su relevancia, desafortunadamente desde hace años la infrafinanciación por parte de la mayoría de administraciones educativas lastra su viabilidad.

Por todo ello, proponemos doblar el importe del módulo de gastos de funcionamiento para el ejercicio 2023, en aras de ir reduciendo paulatinamente la infrafinanciación del sistema.

La presente enmienda no supondría un incremento de los créditos contemplados en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, puesto que el impacto presupuestario sería en cualquier caso de ámbito autonómico, en ningún caso en el perímetro de la Administración General del Estado. Es por ello que, al no suponer aumento de ningún crédito contemplado en el mencionado presupuesto, no ha lugar a la aplicación del apartado 3 del artículo 133 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 2720

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Servicio: 22. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
Programa: 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.
Artículo: 45. Comunidades Autónomas para financiar la escuela concertada.
Importe: 565.800 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1895

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Servicio: 22. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.
Programa: 922N. Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales.
Artículo: 877. Aportación Patrimonial al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.
Importe: 565.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda es la correspondiente a una enmienda al articulado donde pedimos que se aumente la financiación de la escuela concertada. Hay que tener en cuenta que la escuela concertada presenta un constatado déficit de financiación pública, de manera que la cuantía del módulo económico del concierto NO asegura que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad (LOE, 117). En este módulo, las cantidades asignadas a otros gastos («gastos de funcionamiento») sólo cubren el 30 % del gasto real.

Para determinar el coste de la plaza escolar, en Cataluña el Síndic de Greuges (Defensor del Pueblo) realizó el informe «Estimación del coste de la plaza escolar en Cataluña», un trabajo de una comisión de expertos coordinada por el Síndic y con integrantes propuestos por las entidades patronales del sector, por la comisión de seguimiento del Pacto contra la Segregación Escolar, por el Departamento de Enseñanza, por las entidades municipalistas y por él mismo. El Síndic sentencia que «el hecho de que parte del servicio educativo que prestan los centros deba financiarse a través de las aportaciones de las familias, lo que resulta contradictorio con el principio de gratuidad que rige nuestro sistema educativo, supone un importante factor de desigualdad».

Este estudio es relevante en cuanto al análisis del coste de la plaza escolar, especialmente si se tiene en cuenta la exhaustividad de los datos económicos disponibles del conjunto de los centros, tanto de financiación pública como también de financiación privada por parte de las familias.

ENMIENDA NÚM. 2721

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 76. Ajuntament de Mataró. Adquisición de nuevos vehículos policiales.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 62.
Proyecto: 2009 16 02 0025. Obras.
Importe: 250 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1896

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de dotar a la plantilla de la policía local de un recurso material preciso que solvente en alguna medida la carestía de medios suficientes, para garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial, como es la policía local, a través de la paulatina renovación de su flota de vehículos, que no puede llevarse a cabo con vehículos actualmente disponibles.

ENMIENDA NÚM. 2722

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 76. Ajuntament de Mataró. Adquisición de 15 pistolas eléctricas tipo táser como medida de protección.

Importe: 45 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 62.

Proyecto: 2009 16 02 0025. Obras.

Importe: 45 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la seguridad de los agentes de Policía Local de Mataró, de la mejor manera posible, se propone efectuar la compra de 15 pistolas tipo TASER, arma no letal, para evitar que aquellas personas que desoyendo las indicaciones de los agentes y vulnerando la distancia social con la intención de agredirlos, puedan ser reducidos causándoles el menor perjuicio posible.

ENMIENDA NÚM. 2723

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1897

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 48. Fundació Mossos d'Esquadra. Plan de Apoyo a los huérfanos y huérfanas de Mossos d'Esquadra.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Seguridad.

Programa: 132A. Seguridad ciudadana.

Artículo: 62.

Proyecto: 2009 16 02 0025. Obras.

Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Mossos d'Esquadra es una entidad solidaria, asistencial y de asesoramiento que quiere trabajar por una sociedad mejor y ser una referencia en la construcción de un futuro más seguro para las personas.

Los principales objetivos de la Fundación son fomentar y difundir la cultura de la prevención y seguridad en la ciudadanía, la protección social de los miembros del cuerpo de Mossos d'Esquadra y sus familiares, el mantenimiento y difusión de la memoria histórica del cuerpo, y promover y fomentar la acción social del cuerpo de Mossos d'Esquadra, y así fomentar el sentimiento de pertenencia y prestigio social del cuerpo.

En este sentido, el Plan de Apoyo a los huérfanos y huérfanas se integra en el objetivo de protección social de los miembros de Mossos y permitirá impulsar una campaña para su convocatoria y la financiación de una ayuda anual por huérfano y huérfana de los miembros de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra.

ENMIENDA NÚM. 2724

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 9. Dirección General de Vivienda y Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament d'Ivars de Noguera. Estabilización de taludes situados sobre edificios de Ivars de Noguera.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 150 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1898

JUSTIFICACIÓN

Actuación geotecnia para la estabilización de taludes situados sobre los edificios de l'Avinguda de la Noguera, para evitar los continuos desprendimientos de grandes piedras sobre las viviendas habitadas en el pueblo de Ivars de Noguera.

ENMIENDA NÚM. 2725

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 48. COAC Para la organización Congreso de la Unión Internacional de Arquitectos y actos vinculados a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura 2026.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1948 el Congreso de la UIA se celebra en distintos lugares del mundo para abordar los grandes retos de la arquitectura a escala planetaria. Este evento va vinculado además a la Capitalidad Mundial de la Arquitectura que va a ejercer la ciudad de Barcelona el año 2026.

ENMIENDA NÚM. 2726

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1899

Artículo: 76. Ajuntament de Rialp. Restauración del casco antiguo.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación de rehabilitación del casco antiguo de Rialp. Recinto amurallado (Vila Closa) declarado Bien Cultural siguiendo proyecto de plan director de la antigua zona amurallada (vila closa) de Rialp.

ENMIENDA NÚM. 2727

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament de Preixana. Adecuación del parque de la ermita de Nostra Senyora de Montalbà.
Importe: 185 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 185 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de barreras arquitectónicas, señalización del entorno natural y equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 2728

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1900

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament de Preixana. Adecuación y desvío del acceso rodado en la parte alta del municipio (carrer Sitjar y Esgésia de Santa Maria).

Importe: 735 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 735 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pare evitar accidentes de tráfico entre vehículos y peatones motivados por el desnivel existente y la mala visibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2729

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament de Preixana. Restauración del casco antiguo.

Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Renovación del firme y señalización edificios históricos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1901

ENMIENDA NÚM. 2730

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament d'Argentona. Redacción del proyecto de reparcelación de Can Cabot de Argentona.

Importe: 46 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 46 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una urbanización histórica del municipio de Argentona con déficits urbanísticos donde unos 285 vecinos viven en unas condiciones muy precarias de servicios esenciales urbanísticos. Por eso hace unos años el Ayuntamiento decidió cambiar el sistema de gestión a cooperación, donde toma el protagonismo, ante las dificultades de la Junta de Compensación de llevar a cabo un acto de tal envergadura. Una de las prioridades es ayudarlos en la redacción del proyecto de reparcelación.

ENMIENDA NÚM. 2731

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament d'Argentona. Redacción del proyecto de urbanización de Can Cabot de Argentona.

Importe: 84 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1902

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 84 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una urbanización histórica del municipio de Argentona con déficits urbanísticos donde unos 285 vecinos viven en unas condiciones muy precarias de servicios esenciales urbanísticos. Por eso hace unos años el ayuntamiento decidió cambiar el sistema de gestión a cooperación, donde toma el protagonismo, ante las dificultades de la Junta de Compensación de llevar a cabo un acto de tal envergadura. Una de las prioridades es ayudarlos en la redacción del proyecto de urbanización.

ENMIENDA NÚM. 2732

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

Artículo: 76. Ajuntament de Seròs. Renovación de la Plaça de les Escoles.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La plaça de les Escoles es la plaza más grande del municipio donde, desde la pandemia, se están celebrando todos los actos lúdicos y festivos. El pavimento de la plaza está en mal estado provocando torceduras y caídas de los ciudadanos. La propuesta de renovación pasa por eliminar las barreras arquitectónicas, las aceras y ponerla toda al mismo nivel para poder disfrutarla por todos los vecinos.

ENMIENDA NÚM. 2733

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1903

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament de Seròs. Transformación de la Plaça de la Viola.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La plaza de la Viola está actualmente en desuso. Se localiza en la entrada de la población. La plaza está al lado de la carretera siendo peligroso que los niños y niñas jueguen a pelota por el riesgo que tiene el paso cercano de vehículos. La transformación pasaría por la eliminación de los dos niveles que tiene la plaza, creación de una zona verde a la parte más cercana a la carretera y la instalación de distintos juegos infantiles en la zona más protegida.

ENMIENDA NÚM. 2734

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament de Seròs. Adecuación de un solar para un aparcamiento en el casco antiguo.
Importe: 31 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 31 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1904

JUSTIFICACIÓN

El casco antiguo del municipio no cuenta con ninguna calle suficientemente ancha para poder aparcar los vehículos de los vecinos, complicando la vida en la zona. Se propone la adecuación de un solar de propiedad municipal como zona de estacionamiento, pavimentándolo, señalando las plazas y asegurando el muro del extremo norte de la parcela.

ENMIENDA NÚM. 2735

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament de Seròs. Peatonalización del carrer del Pou.
Importe: 65 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido al tránsito de niños y niñas hacia el colegio, se propone la peatonalización de la calle del Pou, eliminando las aceras, transformando la calle en plataforma única y renovando el sistema de alcantarillado antiguo.

ENMIENDA NÚM. 2736

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1905

Artículo: 76. Ajuntament de Tèrmens. Reurbanización de las calles del núcleo antiguo de Tèrmens.
Importe: 906 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 906 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las calles del núcleo antiguo de Tèrmens, entorno a la antigua Església de Sant Joan del S.XIV declarada Bien de Interés Cultural Nacional, hoy centro cultural, presentan deterioros que afectan a la cotidianidad de sus habitantes, creando incomodidades así como situaciones de riesgo. Además cabe destacar la necesidad de orden y de mejora del espacio urbano, para dignificar el ámbito, la población y el patrimonio. Se trata de renovar, recuperar, rehabilitar y potenciar el carácter propio y la identidad, de restablecer el espíritu del lugar.

ENMIENDA NÚM. 2737

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 18. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.
Programa: 495A. Desarrollo y aplicación de la información geográfica española.
Artículo: 483. Observatori de l'Ebre.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación adicional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1906

ENMIENDA NÚM. 2738

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 78. Fundación para la preservación del Patrimonio Ferroviario y Industrial (FPPFI) Museu del ferrocarril de Móra La Nova. Ampliación de las instalaciones.

Importe: 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Museo del Ferrocarril de Móra la Nova está realizando a lo largo de los últimos años un gran trabajo en la recuperación y conservación de material ferroviario histórico, y sus actuales instalaciones están completamente saturadas. Construcción de una nueva nave para cubrir las 4 vías de la zona de clasificación de la estación de Móra a los efectos de dar cabida a los vehículos ferroviarios históricos que el museo custodia.

ENMIENDA NÚM. 2739

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Instalación de pantallas de protección acústica en la AP-7 a su paso por Mira-Sol (Sant Cugat del Vallès).

Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1907

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los elevados niveles de contaminación acústica que comporta la cercanía de la autopista AP-7/B-30 (una de las mayor volumen de tráfico del Estado) respecto de las zonas residenciales del barrio de Mirasol y Mas Gener (Sant Cugat del Vallès), requieren de una intervención que proteja su salud y calidad de vida.

ENMIENDA NÚM. 2740

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Reordenación de los accesos a la N-340 a su paso por Roda de Berà.

Importe: 2.175 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 2.175 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el año 2015 el Ministerio de Fomento redactó el proyecto de construcción en el término municipal de Roda de Berà de 3 actuaciones diferentes, un puente elevado para viandantes, la reordenación de la circulación a la altura del Arc de Berà y la construcción de una rotonda en la entrada de la urbanización Berà y playas. Estas actuaciones son de vital importancia para mejorar los accesos del municipio y ayudarán a la descongestión de la N-340, única vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 2741

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1908

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Paso subterráneo bajo la rotonda sur N-150 a la salida de Barberà del Vallès.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este paso subterráneo debe tener 2 carriles que vayan directamente de la N-150 a la C-58 y a la AP-7, entrando directamente en las autopistas para dar fluidez a la circulación y evitar los constantes y diarios colapsos en la rotonda. Esta opción es la de menor impacto ambiental y de mejor solución para dar fluidez a la circulación que diariamente colapsa la rotonda así como la salida de Barberà dirección a la C-58, a la AP-7 dirección Lleida/Tarragona y la AP-7 dirección Girona.

ENMIENDA NÚM. 2742

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Pasarela de conexión de Barberà del Vallès con el centro comercial Baricentro por la N-150.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 1.500 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1909

JUSTIFICACIÓN

Pasarela de conexión peatonal y con carril bici e iluminación entre la ciudad de Barberà del Vallès y el Centro Comercial Baricentro, utilizando el recorrido natural que pasa por la N-150 y sobre el puente de la Autopista AP-7.

ENMIENDA NÚM. 2743

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Construcción de los nuevos accesos en la N-420, p.k. 823,200 dirección Gandesa. Tramo Móra de Ebre, clave proyecto 33-T-2850.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde el momento de ejecución de la N-420 se planteó por parte del Ajuntament de Móra d'Ebre que el acceso este al municipio (p.k. 823,200) disponga de las 4 posibilidades en lugar de las dos que actualmente tiene. Desde julio de 2007 existe una solución proyectada al problema. En julio de 2013, la Demarcación de Carreteras del Estado en Catalunya comunica que el proyecto «Nuevos accesos a la N420, p.l. 823,200, Tramo: Móra de Ebro, clave 33-T-2850» está pendiente de aprobación por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento. Se solicita que se incluya una partida presupuestaria, la reactivación del expediente y la ejecución de las obras que faciliten el tráfico en esa zona, donde se encuentra la estación de autobuses, hecho que complica la vialidad del municipio y aumenta el riesgo asociado.

ENMIENDA NÚM. 2744

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1910

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 76. Ajuntament de Sant Cugat del Vallès. Aparcamiento disuasorio de 170 plazas junto a la estación FGC de Valldoreix.
Importe: 773 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 773 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Un aparcamiento junto a la estación de los FGC fomentará la sostenibilidad en la movilidad de los ciudadanos de Valldoreix, favorecerá el comercio de proximidad en Valldoreix y Sant Cugat, y ofrecerá un proyecto piloto para su posible implantación en el resto de estaciones de la primera corona metropolitana.

ENMIENDA NÚM. 2745

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 76. Ajuntament de Sant Just Desvern. Remodelación del puente de la B-23 que conecta Sant Just Desvern y el Hospital Comarcal Moisès Broggi.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprobado el proyecto de remodelación del puente. Los PGE 2022 aprobaron la transferencia del importe correspondiente al estudio del proyecto. Solicitamos para los PGE 2023 la partida presupuestaria para su ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1911

ENMIENDA NÚM. 2746

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 76. Ajuntament Sant Just Desvern. Construcción del puente para tráfico rodado que conecta el municipio de Sant Feliu de Llobregat y el barrio de Mas Lluí de Sant Just Desvern con la B-23.

Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El barrio de Mas Lluí es un núcleo residencial edificado recientemente. Debido a su ubicación dentro del término municipal de Sant Just Desvern y colindante al municipio de Sant Feliu de Llobregat, que también tiene un núcleo residencial en esta zona, hace que todo el barrio de Mas Lluí (tanto de Sant Just como el de Sant Feliu, con una población de 10.000 personas) esté mal comunicado con la principal arteria viaria la B-23. Dicha obra cuenta ya con el estudio y el presupuesto para su ejecución. Su construcción debería facilitar la movilidad de 10.000 personas entre estos barrios de Sant Just y Sant Feliu y la B-23. Dicho puente también incluye el uso por Transporte Público, facilitando la reducción del uso de vehículo privado y reduciendo la contaminación.

ENMIENDA NÚM. 2747

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 60. Prolongación de la autovía del Baix Llobregat. Tramo: Ronda Litoral-Autopista A-16.

Importe: 10.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1912

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 6.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 40. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987 23 03 0675. Contratos de asistencia técnica.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conectar la autopista C-32 de la costa con la autovía A-2 del Llobregat, mediante un tronco de autovía de unos 2 kilómetros de longitud. El conjunto del proyecto permitiría ahorrar 4,4 kms de trayecto hasta el nudo del Llobregat (término municipal de Cornellà), liberándolo significativamente del intenso tráfico rodado. La actuación consiste en la ampliación del viaducto sobre el río Llobregat en tres carriles más y la supresión de la rotonda de la Parellada (término municipal de Sant Boi) y la construcción del nudo de Sant Boi-Cornellà. Año de adjudicación de la obra: 2009 (previsión de finalización de la obra: 2011). El 19 de octubre de 2022 el Gobierno ha autorizado la ejecución de las obras. Sin embargo, no hay ninguna partida presupuestaria para poder ejecutarla. Hay otra partida, dotada con 5 millones de euros, denominada «Mejora de accesibilidad al Baix Llobregat», sin especificar de que infraestructura se trata.

ENMIENDA NÚM. 2748

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 2005 17 38 4197. Acceso al Port de Barcelona desde el Cinturó del Litoral.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 6.000 miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1913

Servicio: 40. Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
Programa: 453A. Infraestructura de transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987 23 03 0675. Contratos de asistencia técnica.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al Port de Barcelona le urge mejorar su conectividad física con el resto de Europa tras 13 años de paro del proyecto inicial. La conexión del Puerto con el ancho de vía europeo es clave para mejorar la competitividad de las empresas del conjunto de la región metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2749

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 39. Dirección General de Transporte Terrestre.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 451. A la Autoritat del Transport Metropolità de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros.
Importe: 90.699 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 611. Otras.
Importe: 90.699 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La aportación del Estado a la Autoritat del Transport Metropolità (ATM) llegó a ser de 200 millones de euros anuales en 2010. Después se redujeron considerablemente, y nunca han vuelto a recuperar el nivel del año 2010. Solicitamos recuperar parte de este nivel de aportaciones para el necesario refuerzo del sistema de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 2750

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1914

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 39. Dirección General de Transporte Terrestre.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 462. A Corporaciones Locales para cofinanciar los servicios de transporte colectivo urbano.
Importe: 19.735 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 611. Otros.
Importe: 19.735 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Su objeto es que la aportación del Estado se mantenga, como mínimo, en los mismos importes que en el año 2011, es decir, 70.789,27 miles de euros; solicitándose incrementar la partida inicialmente asignada de 51.054,74 miles de euros.

La Disposición Adicional Quinta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge el derecho a percibir esta subvención para el sostenimiento del servicio. Considerando el valor estratégico del transporte público colectivo urbano para el normal desarrollo de la actividad diaria de las ciudades, se considera imprescindible revisar su sistema de financiación adaptándolo a las necesidades reales del servicio que demanda la ciudadanía.

Un primer paso lo constituiría incrementar la partida presupuestaria en los mismos términos de al menos el año 2011, pues la actual se sitúa en valores anteriores a 2007, sin tener en cuenta el incremento vertiginoso de los costes de mantenimiento del servicio; más aún con el condicionamiento para percibir la subvención a partir de 2014 del cumplimiento de criterios medioambientales que exigen, en su caso, la adaptación o renovación, en su caso, de las flotas.

ENMIENDA NÚM. 2751

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 78. Programa de ayudas a la renovación del parque de vehículos industriales con propulsión de gas.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1915

Artículo: 611. Otros.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

No hay que olvidar que también se están ahora discutiendo los objetivos relativos a los vehículos industriales, los cuales es muy probable que también se acuerde acelerar la descarbonización del transporte de mercancías y personas.

En este sentido, España ha introducido dos programas encaminados a acelerar la descarbonización del transporte. Por un lado, el programa de incentivos para la renovación de los vehículos de transporte (MITMA MOVES) para impulsar el mercado de energías alternativas focalizado en la electrificación, aunque incluyendo ayudas a vehículos de gas exclusivamente para el transporte de personas. Y por otro, sendos Programas de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en 2021 y 2022. Este programa, entre otras iniciativas, incluye subvenciones para flotas municipales de autobuses y camiones exclusivamente eléctricos y de hidrógeno.

Es decir, que los programas de ayuda puestos en marcha por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana están enfocados exclusivamente a la electrificación sin tener en consideración los vehículos de carga con propulsión a gas. Todo ello, viene derivado de que la Comisión no permite subvención este tipo de vehículos con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Sin embargo, el camión propulsado por gas natural es una alternativa real a la propulsión diésel mayoritaria en el transporte de mercancías, por lo tanto, una solución inmediata para la descarbonización del transporte. En los últimos años el gas natural ha ido abriéndose paso con una cuota creciente en el mercado hasta situarse en el 4,3% al finalizar 2021. Esto supone un volumen de cerca de 900 camiones N2 (hasta 12 toneladas) y N3 (de más de 12 toneladas) vendidos en el mercado español. Los vehículos más ligeros estarían, en buena parte, enfocados a los servicios municipales.

Los vehículos para el transporte a larga distancia, los N3 con pesos superiores a 16 toneladas, suponen el mayor volumen de camiones de gas en el mercado, derivado fundamentalmente de que ésta es la única alternativa al transporte de mercancías en sustitución de los vehículos diésel.

Como referencia los vehículos eléctricos suponen en 2021 tan sólo un 0,14 de la cuota del mercado.

El vehículo de gas es en este momento fundamental en el proceso de descarbonización en vehículos pesados, por los siguientes aspectos:

— El GNC es uno de los combustibles más empleados en el transporte municipal de pasajeros y en los camiones de recogida de residuos. Según establece la Directiva 2019/1161 que modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, los servicios de transporte de pasajeros por carretera, la recolección de desperdicios y servicios de envío postal y de paquetería deberán hacerse con vehículos sostenibles, entre los que se encuentran aquellos que emplean GNC. Desde el 2 de agosto de 2021 se establece para España que el 10% del número total de vehículos públicos deben de ser de bajo impacto ambiental (eléctrico, hidrogeno, biometano, GNL, GNC y GLP)

— El gas natural aporta importantes beneficios medioambientales para la calidad del aire y la descarbonización, dado que reduce las emisiones de CO₂ frente a los combustibles convencionales y puede mejorarlo mediante la mezcla con otros gases renovables, como son el hidrógeno, el biometano o el gas sintético.

— Por ello, los vehículos de gas tienen unas emisiones contrastadas de CO₂ menores que los vehículos diésel tal y como ponen de manifiesto algunos informes internacionales. De hecho, se ha podido comprobar, mediante la documentación VECTO, que las emisiones, para vehículos equivalentes de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1916

ambas propulsiones, son favorables a la tecnología del gas. En concreto, se obtienen para el gas respecto al diésel unas emisiones menores que oscilaban entre el -7% y el -15% para los vehículos de reparto regional, y entre el -6% y el -8% para el largo recorrido.

— España además fabrica vehículos pesados de gas natural. En nuestro país, más del 20% de la fabricación de vehículo pesado corresponde a vehículos que incorporan la tecnología de gas. En total fueron fabricados 3.500 camiones en 2019 que ascendieron a 5.500 vehículos en 2021. La falta de apoyo puede condicionar las inversiones relacionadas con asignaciones de vehículos a las fábricas españolas.

— Otros países europeos fabricantes, como Italia y Alemania, están apoyando esta propulsión en sus planes de ayuda y llevan años haciéndolo. En concreto, Italia lanzó un programa en 2020 que ha ido ampliándose hasta el 2022 en el que, además, de otras propulsiones, se ha subvencionado la compra de camiones de gas. En concreto, los vehículos más pesados (que superan las 15,9 toneladas) han disfrutado de una subvención de 20.000 €. Se espera que en las próximas semanas Italia desvele un nuevo plan de incentivos para la compra de vehículos de gas natural para 2022 y 2023, que se estima que aportará unos 25.000 euros por camión al cliente final.

Este es también el caso de Alemania, que ha tenido un programa ayudas a la compra de vehículos durante el año 2020, entre los que estaban incluidos los vehículos de gas. En este caso establece dos franjas de incentivo dependiendo de la tipología del gas. Para Gas Natural Comprimido (GNC) se accedía a una ayuda de 8.000€ y para el Gas Natural Licado (GNL) esta ayuda era de 12.000€. Asimismo, Alemania renovó hasta 2023 la exención del peaje de las autopistas para los vehículos de gas natural de más de 7,5 toneladas, así como para los eléctricos y de pila de combustible (BEV Y FCEV).

— El transporte terrestre a gas es uno de los vectores importantes para el desarrollo del biometano en España. La hoja de ruta del biogás en España, en tramitación en este momento, tiene como punto fundamental la utilización del biometano por parte del transporte ya que es una oportunidad tecnológicamente madura y medioambientalmente beneficiosa. Los vehículos de propulsión a gas de transporte pesado que se puedan subvencionar ahora ya están preparados para utilizar biometano, por lo que la generación de flotas con este tipo de vehículos será uno de los factores que permitirán empujar el desarrollo de la producción de biometano en los próximos años y cumplir así con los objetivos de la hoja de ruta del biogás. Además, el futuro desarrollo del biometano tendrá otra importante ventaja para los transportistas. La red de asistencia técnica tiene hoy en día toda la capacidad y los recursos para reparar un vehículo de biometano, y las estaciones de servicio de gas natural también podrían ser utilizadas para administrar Bio-GNC y Bio-GNL sin ningún requisito técnico adicional.

En definitiva, la ausencia de ayudas a los camiones de gas potencia la presencia de los vehículos diésel y frena el desarrollo del mercado de biogás en España. Además, no se debe menospreciar el impacto que podría tener sobre las decisiones de inversión en las plantas españolas que actualmente están produciendo este tipo de vehículos.

En este marco, se considera necesario incluir una nueva partida de fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda que complemente a la partida prevista en el programa 45AA C01.I01 destinada a «Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas resilientes».

En este caso se introduce en la Ley de Presupuestos un nuevo programa 456 «Programa de ayudas a la renovación del parque de vehículos industriales con propulsión de gas» que, al margen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes mencionado, permite habilitar una partida para la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para impulsar un programa de ayudas específico para los vehículos de gas al igual que tienen otros países como Italia o han tenido recientemente como Alemania.

Se propone en concreto que se destine a esta nueva partida una cuantía de 30 M€. Esta cuantía es la necesaria teniendo en cuenta que debería ser esperable que el mercado de camiones de gas pueda casi duplicarse respecto a los volúmenes actuales y alcanzar al menos los 1.700 vehículos.

Esta medida es puntual, y en modo alguno invalida el esfuerzo de nuevos modelos electrificados y de hidrógeno que están entrando en el mercado, apoyados pero el programa MOVES del MITMA.

Consideramos que la introducción de una nueva partida de estas características es posible ya que los ingresos del Estado y las CC.AA. están aumentando gracias al sector del automóvil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1917

Tras la introducción de la nueva medición de emisiones de CO₂, se ha incrementado el impuesto medio de matriculación pagado por vehículo en un 60 %, pasando de 471,8 €/vehículo en 2019 a los 768 €/vehículo hasta septiembre de 2022, también según información de la AEAT.

Por otro lado, y como consecuencia de las dificultades de aprovisionamiento, la evolución de la inflación y los costes de transporte de los últimos años se ha incrementado el precio de los vehículos. Según la AEAT este incremento ha sido del 23,8 % en los últimos tres años. El precio medio de los vehículos sujetos al impuesto de matriculación ha pasado a tener un precio antes de impuestos de 18.500€ en 2019 a 23.077 € en septiembre de 2022.

Todo ello, hace del vehículo una fuente de ingresos potente, incluso más potente que hace unos años, ya que actualmente cada vehículo nuevo, de media, está pagando 297 € más por el impuesto de matriculación y 960 € más por el IVA. En total las arcas públicas están ingresando por cada vehículo 1.250 € más que en 2019.

Como consecuencia de este aumento de recaudación por vehículo y teniendo en cuenta una previsión moderada de mercado para los próximos años, la recaudación adicional a la esperada en 2023 supera los 1.000 M€.

Por otro lado, la escalada de precios de los carburantes también está generando un aumento de ingresos adicionales, tanto del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos como por el IVA aplicado a los mismos.

En el primer semestre del año 2022 el precio final del gasóleo de automoción ha crecido un 53 % y el de la gasolina un 64 % respecto a la media del año 2021. Como consecuencia de esta circunstancia, se ha incrementado la recaudación en 1.000 M€ en solo seis meses, en el que ya se contempla la reducción derivada de la subvención de los 20 céntimos el litro.

Por lo tanto, esta nueva dotación que se propone incluir pretende revertir parte de estos ingresos generados por el sector para impulsar medidas necesarias para la descarbonización del transporte en línea con los objetivos marcados por Europa y apoyados por España.

ENMIENDA NÚM. 2752

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Programa: 2610. Ordenación y fomento de la edificación.

Artículo: 48. IAAC para el URBAN TECH HUB.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 61.

Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.

Importe: 150 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1918

JUSTIFICACIÓN

El IAAC trabaja para fomentar la tecnología vinculada a la ciudad y al urbanismo con un hub de innovación tecnológica. Esto debe ubicar a la ciudad de Barcelona como una de las referencias mundiales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 2753

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 9. Dirección General de Vivienda y Suelo.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament de Sunyer. Compra de edificios en ruinas.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compra de solares urbanos con estructuras de edificios no terminados durante la crisis del 2008 y actualmente en ruinas para derribarlos y hacer un proyecto de casas unifamiliares ya que el municipio dispone de poco suelo urbano para construir y los jóvenes que desean establecerse en el municipio tienen muchas dificultades a causa de esta falta de suelo urbano. Actualmente los edificios son un problema grave de seguridad y salubridad.

ENMIENDA NÚM. 2754

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1919

Artículo: 76. Ajuntament Bellmunt d'Urgell. Reurbanización de distintas calles del municipio.
Importe: 398 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 398 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sustitución de la pavimentación, alcantarillado y agua potable porque el existente está en malas condiciones. Con la reforma se ganará eficiencia en los servicios y se mejorará la accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 2755

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 10. Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura.
Programa: 261P. Urbanismo y política del suelo.
Artículo: 76. Ajuntament d'Artesa de Lleida. Rehabilitación integral sector Germans Pujol Reñé.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 1992 17 38 5000. Estudios relacionados con la conservación y explotación de carreteras.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación integral de las calles y viales de un sector del municipio de Artesa de Lleida que no se ha podido realizar ninguna tarea de mantenimiento ni conservación desde su construcción hacia el año 1958. Consta de aproximadamente 6000 metros cuadrados de calles donde debería realizarse la rehabilitación integral de todas las infraestructuras, renovación y ampliación de aceras, hacer pasar la red eléctrica y telefónica bajo tierra, renovación de cloacas, instalación de nueva iluminación y otras reparaciones puntuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1920

ENMIENDA NÚM. 2756

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 9. Dirección General de Vivienda y Suelo.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Artículo: 48. Fondo de Compensación para Propietarios por la limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta de los contratos de arrendamiento de vivienda.

Importe: 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 611. Otros.

Importe: 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos en un contexto macroeconómico complejo, caracterizado por una elevada inflación y desaceleración económica. Una situación delicada que preocupa a los países y bancos centrales, que ya trabajan en remitirla. En concreto, España ha registrado niveles de IPC superiores al 10% durante varios meses del presente año.

Según FUNCAS, la inflación restará 42.000 millones de euros de poder adquisitivo a las familias españolas durante el año 2023. La inflación elevada y persistente obliga a prolongar los límites a las actualizaciones de las rentas de alquiler, al menos, durante seis meses adicionales para proteger personas y hogares vulnerables.

Por lo tanto, resulta imprescindible que el escudo social del Estado se active y proteja a quienes, por circunstancias económicas y geopolíticas, han visto sus ingresos mermados y no pueden hacer frente a bienes de primera necesidad como la vivienda. Es necesario, en consecuencia, prorrogar con carácter extraordinario esta limitación a la actualización de rentas por un periodo temporal adicional de seis meses.

No obstante, los poderes públicos también deben arbitrar mecanismos que ayuden a los propietarios a sobrellevar los rigores de la inflación. La inmensa mayoría de propietarios en España son particulares con una o dos viviendas, que las destinan al alquiler de vivienda de uso habitual para completar sus ingresos o sus pensiones. Otros países de nuestro entorno, como Portugal, han aprobado ayudas directas, subvenciones y reducciones de IRPF para compensar a los propietarios más afectados.

Ambas figuras, arrendador y arrendatario, merecen medidas excepcionales que les permita subsistir en el entorno actual.

ENMIENDA NÚM. 2757

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1921

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.

Artículo: 78. Para promover el Plan de choque de movilidad sostenible: Incentivos al despliegue y operación de infraestructuras de recarga pública rápida de alta potencia (≥ 150 kw).

Importe: 300.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.

Artículo: 611. Otros.

Importe: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España y el Congreso de los Diputados han declarado, en distintas fechas (septiembre de 2019 y enero de 2020) la emergencia climática en España. España es, pues, un país pionero en esa declaración.

España también ha defendido en julio pasado ante la UE acelerar el calendario de reducción de emisiones de CO₂ en la automoción. En concreto, adelantar el fin del motor de combustión en turismos y comerciales ligeros de 2040 a 2035 y la reducción de emisiones a 2030 ha pasado al -55% (-50% en comerciales) frente a los anteriores -37,5% (-31% en comerciales). España es, pues, también pionera y protagonista en la petición de acelerar los objetivos.

No hay que olvidar que también se están ahora discutiendo los objetivos relativos a los vehículos industriales, los cuales es muy probable que también se acuerde acelerar la descarbonización del transporte de mercancías y personas.

En este sentido, España ha introducido dos programas encaminados a acelerar la descarbonización del transporte. Por un lado, el programa de incentivos para la renovación de los vehículos de transporte (MITMA MOVES) para impulsar el mercado de energías alternativas focalizado en la electrificación, aunque incluyendo ayudas a vehículos de gas exclusivamente para el transporte de personas. Y por otro, sendos Programas de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano en 2021 y 2022. Este programa, entre otras iniciativas, incluye subvenciones para flotas municipales de autobuses y camiones exclusivamente eléctricos y de hidrógeno.

Es decir, que los programas de ayuda puestos en marcha por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana están enfocados exclusivamente a la electrificación sin tener en consideración los vehículos de carga con propulsión a gas. Todo ello, viene derivado de que la Comisión no permite subvención este tipo de vehículos con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Sin embargo, el camión propulsado por gas natural es una alternativa real a la propulsión diésel mayoritaria en el transporte de mercancías, por lo tanto, una solución inmediata para la descarbonización del transporte. En los últimos años el gas natural ha ido abriéndose paso con una cuota creciente en el mercado hasta situarse en el 4,3% al finalizar 2021. Esto supone un volumen de cerca de 900 camiones N2 (hasta 12 toneladas) y N3 (de más de 12 toneladas) vendidos en el mercado español. Los vehículos más ligeros estarían, en buena parte, enfocados a los servicios municipales.

Los vehículos para el transporte a larga distancia, los N3 con pesos superiores a 16 toneladas, suponen el mayor volumen de camiones de gas en el mercado, derivado fundamentalmente de que ésta es la única alternativa al transporte de mercancías en sustitución de los vehículos diésel.

Como referencia los vehículos eléctricos suponen en 2021 tan sólo un 0,14 de la cuota del mercado.

El vehículo de gas es en este momento fundamental en el proceso de descarbonización en vehículos pesados, por los siguientes aspectos:

— El GNC es uno de los combustibles más empleados en el transporte municipal de pasajeros y en los camiones de recogida de residuos. Según establece la Directiva 2019/1161 que modifica la Directiva 2009/33/CE relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, los servicios de transporte de pasajeros por carretera, la recolección de desperdicios y servicios de envío postal y de paquetería deberán hacerse con vehículos sostenibles, entre los que se encuentran aquellos que emplean GNC. Desde el 2 de agosto de 2021 se establece para España que el 10 % del número total de vehículos públicos deben de ser de bajo impacto ambiental (eléctrico, hidrógeno, biometano, GNL, GNC y GLP)

— El gas natural aporta importantes beneficios medioambientales para la calidad del aire y la descarbonización, dado que reduce las emisiones de CO₂ frente a los combustibles convencionales y puede mejorarlo mediante la mezcla con otros gases renovables, como son el hidrógeno, el biometano o el gas sintético.

— Por ello, los vehículos de gas tienen unas emisiones contrastadas de CO₂ menores que los vehículos diésel tal y como ponen de manifiesto algunos informes internacionales. De hecho, se ha podido comprobar, mediante la documentación VECTO, que las emisiones, para vehículos equivalentes de ambas propulsiones, son favorables a la tecnología del gas. En concreto, se obtienen para el gas respecto al diésel unas emisiones menores que oscilaban entre el -7 % y el -15 % para los vehículos de reparto regional, y entre el -6 % y el -8 % para el largo recorrido.

— España además fabrica vehículos pesados de gas natural. En nuestro país, más del 20 % de la fabricación de vehículo pesado corresponde a vehículos que incorporan la tecnología de gas. En total fueron fabricados 3.500 camiones en 2019 que ascendieron a 5.500 vehículos en 2021. La falta de apoyo puede condicionar las inversiones relacionadas con asignaciones de vehículos a las fábricas españolas.

— Otros países europeos fabricantes, como Italia y Alemania, están apoyando esta propulsión en sus planes de ayuda y llevan años haciéndolo. En concreto, Italia lanzó un programa en 2020 que ha ido ampliándose hasta el 2022 en el que, además, de otras propulsiones, se ha subvencionado la compra de camiones de gas. En concreto, los vehículos más pesados (que superan las 15,9 toneladas) han disfrutado de una subvención de 20.000 €. Se espera que en las próximas semanas Italia desvele un nuevo plan de incentivos para la compra de vehículos de gas natural para 2022 y 2023, que se estima que aportará unos 25.000 euros por camión al cliente final.

Este es también el caso de Alemania, que ha tenido un programa ayudas a la compra de vehículos durante el año 2020, entre los que estaban incluidos los vehículos de gas. En este caso establece dos franjas de incentivo dependiendo de la tipología del gas. Para Gas Natural Comprimido (GNC) se accedía a una ayuda de 8.000€ y para el Gas Natural Licado (GNL) esta ayuda era de 12.000€. Asimismo, Alemania renovó hasta 2023 la exención del peaje de las autopistas para los vehículos de gas natural de más de 7,5 toneladas, así como para los eléctricos y de pila de combustible (BEV Y FCEV).

— El transporte terrestre a gas es uno de los vectores importantes para el desarrollo del biometano en España. La hoja de ruta del biogás en España, en tramitación en este momento, tiene como punto fundamental la utilización del biometano por parte del transporte ya que es una oportunidad tecnológicamente madura y medioambientalmente beneficiosa. Los vehículos de propulsión a gas de transporte pesado que se puedan subvencionar ahora ya están preparados para utilizar biometano, por lo que la generación de flotas con este tipo de vehículos será uno de los factores que permitirán empujar el desarrollo de la producción de biometano en los próximos años y cumplir así con los objetivos de la hoja de ruta del biogás. Además, el futuro desarrollo del biometano tendrá otra importante ventaja para los transportistas. La red de asistencia técnica tiene hoy en día toda la capacidad y los recursos para reparar un vehículo de biometano, y las estaciones de servicio de gas natural también podrían ser utilizadas para administrar Bio-GNC y Bio-GNL sin ningún requisito técnico adicional.

En definitiva, la ausencia de ayudas a los camiones de gas potencia la presencia de los vehículos diésel y frena el desarrollo del mercado de biogás en España. Además, no se debe menospreciar el impacto que podría tener sobre las decisiones de inversión en las plantas españolas que actualmente están produciendo este tipo de vehículos,

En este marco, se considera necesario incluir una nueva partida de fondos propios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda que complementa a la partida prevista en el programa 45AA C01.I01

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1923

destinada a «Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas resilientes».

En este caso se introduce en la Ley de Presupuestos un nuevo programa 456 «Programa de ayudas a la renovación del parque de vehículos industriales con propulsión de gas» que, al margen del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia antes mencionado, permite habilitar una partida para la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, para impulsar un programa de ayudas específico para los vehículos de gas al igual que tienen otros países como Italia o han tenido recientemente como Alemania.

Se propone en concreto que se destine a esta nueva partida una cuantía de 30 M€. Esta cuantía es la necesaria teniendo en cuenta que debería ser esperable que el mercado de camiones de gas pueda casi duplicarse respecto a los volúmenes actuales y alcanzar al menos los 1.700 vehículos.

Esta medida es puntual, y en modo alguno invalida el esfuerzo de nuevos modelos electrificados y de hidrógeno que están entrando en el mercado, apoyados pero el programa MOVES del MITMA.

Consideramos que la introducción de una nueva partida de estas características es posible ya que los ingresos del Estado y las CC.AA. están aumentando gracias al sector del automóvil.

Tras la introducción de la nueva medición de emisiones de CO₂, se ha incrementado el impuesto medio de matriculación pagado por vehículo en un 60%, pasando de 471,8 €/vehículo en 2019 a los 768 €/vehículo hasta septiembre de 2022, también según información de la AEAT.

Por otro lado, y como consecuencia de las dificultades de aprovisionamiento, la evolución de la inflación y los costes de transporte de los últimos años se ha incrementado el precio de los vehículos. Según la AEAT este incremento ha sido del 23,8% en los últimos tres años. El precio medio de los vehículos sujetos al impuesto de matriculación ha pasado a tener un precio antes de impuestos de 18.500€ en 2019 a 23.077 € en septiembre de 2022.

Todo ello, hace del vehículo una fuente de ingresos potente, incluso más potente que hace unos años, ya que actualmente cada vehículo nuevo, de media, está pagando 297 € más por el impuesto de matriculación y 960 € más por el IVA. En total las arcas públicas están ingresando por cada vehículo 1.250 € más que en 2019.

Como consecuencia de este aumento de recaudación por vehículo y teniendo en cuenta una previsión moderada de mercado para los próximos años, la recaudación adicional a la esperada en 2023 supera los 1.000 M€.

Por otro lado, la escalada de precios de los carburantes también está generando un aumento de ingresos adicionales, tanto del Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos como por el IVA aplicado a los mismos.

En el primer semestre del año 2022 el precio final del gasóleo de automoción ha crecido un 53% y el de la gasolina un 64% respecto a la media del año 2021. Como consecuencia de esta circunstancia, se ha incrementado la recaudación en 1.000 M€ en solo seis meses, en el que ya se contempla la reducción derivada de la subvención de los 20 céntimos el litro.

Por lo tanto, esta nueva dotación que se propone incluir pretende revertir parte de estos ingresos generados por el sector para impulsar medidas necesarias para la descarbonización del transporte en línea con los objetivos marcados por Europa y apoyados por España.

ENMIENDA NÚM. 2758

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

ADIF.
Comunidad Autónoma: Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1924

Demarcación: Barcelona.

Código de Proyecto: (Nuevo). Proyecto: Inversión en la estación de Rajadell de línea R12.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

ADIF.

Comunidad Autónoma: No Regionalizabe.

Demarcación: No Regionalizabe.

Código de Proyecto: 5180. Proyecto: Planes transversales renovación de otros activos RC.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El término municipal de Rajadell es de carácter plenamente rural, la movilidad de los habitantes depende del vehículo privado porque hay un déficit muy importante de oferta de transporte público. Es por eso que se necesita más inversión en la estación de Rajadell de la R12 entre Manresa y Lleida para hacerla más accesible y adaptada al propio municipio y a los usuarios.

ENMIENDA NÚM. 2759

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

ADIF.

Comunidad Autónoma: Catalunya.

Demarcación: Barcelona.

Código de Proyecto: (Nuevo). Proyecto: Estudio de contaminación acústica y mejora de los sistemas de protección de la R8 en Sant Cugat.

Importe: 2.600 miles de euros.

BAJA

ADIF.

Comunidad Autónoma: No Regionalizabe.

Demarcación: No Regionalizabe.

Código de Proyecto: 5180. Proyecto: Planes transversales renovación de otros activos RC.

Importe: 2.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La insuficiencia manifiesta de los sistemas de protección acústica instalados en la línea R8 de la red de Rodalia, a su paso por el barrio de Can Favà de Sant Cugat del Vallès, comporta elevados niveles de contaminación acústica que afectan la salud y calidad de vida de los vecinos del citado barrio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1925

ENMIENDA NÚM. 2760

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

ADIF.

Comunidad Autónoma: Catalunya.

Demarcación: Barcelona.

Código de Proyecto: (Nuevo). Proyecto: Corredor Mediterráneo acceso UIC al Port de Barcelona.

Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

ADIF.

Comunidad Autónoma: No Regionalizabe.

Demarcación: No Regionalizabe.

Código de Proyecto: 5180. Proyecto: Planes transversales renovación de otros activos RC.

Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Port de Barcelona le urge mejorar su conectividad física con el resto de Europa tras 14 años de paro del proyecto inicial. La conexión del Puerto con el ancho de vía europeo es clave para mejorar la competitividad de las empresas del conjunto de la región metropolitana de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2761

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ALTA

ADIF.

Comunidad Autónoma: Catalunya.

Demarcación: Barcelona.

Código de Proyecto: (Nuevo). Proyecto: Mantenimiento y cubrimiento de la línea de ferrocarril a su paso por la Vila Olímpica.

Importe: 2.800 miles de euros.

BAJA

ADIF.

Comunidad Autónoma: No Regionalizabe.

Demarcación: No Regionalizabe.

Código de Proyecto: 5180. Proyecto: Planes transversales renovación de otros activos RC.

Importe: 2.800 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1926

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento y cubrimiento de la línea de ferrocarril a su paso por la Vila Olímpica con el fin de avanzar en la conexión del Parc de la Ciutadella con el mar.

ENMIENDA NÚM. 2762

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 46. Ajuntament de Tortosa. Terres travel festival Certamen internacional de l'audiovisual turístic.

Importe: 80 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Festival internacional de cine turístico, especializado en turismo sostenible, que llega a su sexta edición, con la participación de producciones audiovisuales de más de 25 países diferentes.

ENMIENDA NÚM. 2763

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1927

Artículo: 76. Ajuntament d'Aitona. Pavimentación del camino dels Plans hasta Torres de Segre y hasta la central hidroeléctrica de FECSA-ENDESA para mejorar la movilidad en la experiencia agrícola del Proyecto «Fruiturisme».

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pavimentación del camino en dirección a Torres de Segre, camino de los Plans y del camino que lleva a la central hidroeléctrica de FECSA-ENDESA, dentro del proyecto Fruiturisme, una experiencia agrícola en el Territorio de Lleida. Población frutícola.

ENMIENDA NÚM. 2764

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Prospección inicial del camino turístico transnacional «Camí Ral de Barcelona a França».

Importe: 46 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 46 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto transnacional. Consiste en evaluar, preliminarmente, las posibilidades y viabilidad de recuperación del camino medieval de Barcelona a Francia por la Cerdanya y el Puerto de Puymorens con el fin de destinarlo a turismo de senderismo y ciclismo de largo recorrido, en beneficio de las comarcas centrales de Catalunya. El proyecto puede tener continuidad con rutas de gran senderismo del Estado Francés.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1928

ENMIENDA NÚM. 2765

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de Seròs. Creación de una zona de caravaning.

Importe: 38 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la zona de detrás de las piscinas municipales, al lado del campo de fútbol se propone la creación de un espacio para autocaravanas que contará con unos baños públicos, un punto de carga de agua potable y un punto de descarga de inodoros químicos. Para la adecuación de la parcela, se precisa la mejora de recogida de aguas pluviales con el fin de evitar encharcamientos.

ENMIENDA NÚM. 2766

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de Santpedor. Climatización y remodelación interior de la oficina de turismo.

Importe: 6 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1929

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Después de la reciente apertura de la oficina con un mobiliario deficiente. Se han proyectado mejoras para la imagen de dicha oficina rehabilitando el interior, incluyendo un aire acondicionado ante la previsión del clima severo en invierno y verano. Espacio indispensable para la proyección turística de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2767

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76. Ajuntament de Santpedor. Rotulación de la Plaça de Cal Clarassó.
Importe: 5 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rotular turísticamente la Plaça de Cal Clarassó, con información detallada de la muralla medieval que rodeaba el pueblo, y la rehabilitación de este espacio adyacente, antigua fábrica textil en pleno centro de Santpedor. Rotulación para el buen entender del visitante.

ENMIENDA NÚM. 2768

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1930

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76. Ajuntament de Santpedor. Autoguía para viajeros.
Importe: 7 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 7 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una autoguía de móvil para viajeros. Esta guía personal descargable guiará al turista por las diferentes atracciones de Santpedor. Solo se tiene que encender la geolocalización del GPS y escoger los audio viajes que tienes alrededor, mostrará rutas planificadas en mapa, incluyendo puntos de control, galerías de fotos históricas y audioguías.

ENMIENDA NÚM. 2769

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.
Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.
Artículo: 76. Ajuntament de Santpedor. Creación de rutas wikiloc + señalización de ruta.
Importe: 6 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de tracks para el GPS, expuestas en el programa de referencia wikiloc. Rutas turísticas para caminar, correr o disfrutar en bicicleta. Para cumplimentar esta iniciativa se necesita un cartel expositor de la ruta de los miradores, descargable directamente con un código QR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1931

ENMIENDA NÚM. 2770

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación aparcamiento autocaravanas, camino verde a pasarela madera.

Importe: 145 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 145 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de mejorar los servicios del aparcamiento de autocaravanas municipal y acercarlo al Espai Natural de l'Aiguabarreig, se harán unas mejoras en el propio aparcamiento y en su entorno. Al mismo tiempo que se diseñaría y ejecutaría un camino verde que conecte dicho aparcamiento con la pasarela de madera, que pasa junto al río Segre.

ENMIENDA NÚM. 2771

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación entrada y cargadero Mina Roca y mantenimiento del entorno patrimonial.

Importe: 290 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1932

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 290 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de fomentar el turismo del patrimonio industrial, se deberá diseñar y ejecutar obras de mejora en la entrada y en el edificio del cargadero de la Mina Roca, de titularidad municipal. Así como trabajos de mantenimiento del entorno patrimonial industrial, básico durante la mitad del siglo XX en la subcomarca del Baix Segre.

ENMIENDA NÚM. 2772

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 5. Secretaría de Estado de Comercio.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Artículo: 46. Fira de Mollerussa. 150a Fira de Sant Josep.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para afrontar el impacto de la crisis del COVID19 en las entidades feriales y el hecho de obligar a un replanteo y rediseño de la actividad ferial, la necesidad de ingresos y nuevos patronos en la entidad Fira de Mollerussa para fortalecer y garantizar la viabilidad de la Fira de Sant Josep, la feria de referencia de la maquinaria agrícola de Catalunya y Espanya. Transformación del recinto ferial exterior.

ENMIENDA NÚM. 2773

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1933

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 9. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.
Artículo: 76. Ajuntament de Mollerussa. Creación del Institut d'Emprenedoria i Innovació de Mollerussa.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el impulso y reactivación económica del municipio, la creación de este organismo que tendrá objetivo principal impulsar un ecosistema para promocionar, actualizar y favorecer a los emprendedores, la innovación y la creatividad de la ciudad en su ámbito territorial de influencia.

ENMIENDA NÚM. 2774

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 9. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
Programa: 422B. Desarrollo industrial.
Artículo: 48. ADI-FAD.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.
Artículo: 63.
Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

ADI-FAD es una de las organizaciones más importantes vinculadas al diseño industrial de Europa. Sus convenios con organizaciones internacionales y su peso dentro del sector hacen que sea una referencia a escala global y siguen posicionando nuestro diseño industrial como una de las referencias mundiales y esto tiene impacto también en la economía productiva española.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1934

ENMIENDA NÚM. 2775

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 9. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellidans. Rehabilitación de un edificio municipal para transformarlo en vivero de empresas y para la creación de empleo.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este bloque compuesto por cuatro pisos, era la antigua residencia de los maestros de la escuela municipal, posteriormente albergó una guardería y finalmente durante unos años fue albergue para temporeros de la fruta. Actualmente dado su estado, se encuentra en desuso y se quiere rehabilitar con el fin de darle uso e impulsar la instauración de pequeñas empresas en el municipio, y promover así la actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 2776

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar de la Ribera para asfaltar y adecuar varios caminos del municipio.

Importe: 108 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1935

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 108 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pide el asfaltado y la adecuación de distintos caminos del municipio de Castellar de la Ribera. Por un lado, el camí del Serratal y el camí de Caria a Pujantell, los cuales dan acceso a explotaciones ganaderas que aun no tienen el camino asfaltado. También se pide para adecuar el camí de Cal Sastre el cual comunica con algunas viviendas del municipio y que es de difícil acceso des de uno de los sentidos y estrecho para maquinaria grande. Finalmente, también se pide para el camí a la Església de Sant Sebastià que da acceso a una iglesia, donde se celebran misas regulares y a una vivienda con un negocio de turismo rural. En los municipios diseminados los agricultores han diversificado las rentas familiares con negocios alternativos. Es muy importante para los municipios rurales mantener en buen estado todas las vías del municipio tanta para la calidad de vida de sus habitantes como para ayudar al despoblamiento rural. Hay que tener en cuenta que los edificios de Castellar de la Ribera están muy diseminados.

ENMIENDA NÚM. 2777

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.
Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Pavimentación del «Camí Ral i Camí de Sant Sebastià».
Importe: 1.315 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 1.315 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consiste en la pavimentación de la red rural pública y troncal del municipio de Gallifa, con el fin de dar un tramo del camino carretero que une los diferentes caseríos del municipio. Forma parte de la red municipal de caminos carreteros de la cuenca alta de la Riera de Caldes, uniendo diferentes aldeas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1936

ENMIENDA NÚM. 2778

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.

Artículo: 76. Entitat Municipal Descentralitzada de Sant Martí Torroella (municipio de Sant Joan Vilatorrada). Mantenimiento Camino Rural Mas Les Torres.

Importe: 54 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo: 63.

Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.

Importe: 54 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Camino rural que comunica los municipios de Sant Joan de Vilatorrada, Santpedor y Sant Fruitós de Bages. Camino muy transitado por vecinos de los tres pueblos indicados (uso por bicicletas, caballos y a pie) en el tramo inicial se requiere de mantenimiento (tramo asfaltado) por existencia de agujeros en el camino rural citado (aproximadamente 450 metros).

ENMIENDA NÚM. 2779

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.

Artículo: 76. Entitat Municipal Descentralitzada de Sant Martí Torroella (municipio de Sant Joan Vilatorrada). Mantenimiento Camino Rural Vilaclara.

Importe: 90 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1937

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Camino rural que comunica los municipios de Sant Joan de Vilatorrada y Santpedor. Camino muy transitado por vecinos de los pueblos indicados (uso por bicicletas, caballos y a pie) y por vehículos de todo tipo para acceder a las granjas ganaderas que están situadas en el camino citado anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 2780

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.
Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.
Artículo: 76. Ajuntament de Navès. Mejora de infraestructuras viarias de acceso a núcleos rurales habitados, a los servicios básicos ya las explotaciones agrarias.
Importe: 153 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 153 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es muy importante de tener las comunicaciones en los accesos de núcleos rurales, ya que las viviendas con sus explotaciones agrarias están en lugares diseminados y hay que garantizar que los caminos públicos que estén en buen estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1938

ENMIENDA NÚM. 2781

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Mejorar el asfaltado de la pista municipal de acceso a las plantaciones frutícolas.

Importe: 290 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo: 63.

Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.

Importe: 290 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de mejorar y acondicionar la pista municipal, que comunica nuestro municipio con los pueblos vecinos de Seròs y Maials, y por donde pasa gran parte de la producción (Tn) de fruta dulce de nuestros payeses, el Ajuntament de la Granja d'Escarp quier realizar una actuación de refuerzo del firme, actualmente muy maltrecho. Pista zona regadío de unos 4.350 metros de longitud y una anchura media de entre 5,5 y 6 metros.

ENMIENDA NÚM. 2782

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.

Artículo: 78. Societat de caça i pesca de Ripoll.

Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1939

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La societat de caça i pesca de Ripoll ha celebrado sus 100 años y sigue trabajando para garantizar el bienestar de los ciudadanos de Ripoll así como también de cuestiones medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 2783

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 5. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.
Artículo: 48. Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida. Digital Innovation Hub (DiH), el Centre d'Innovació Digital Agroalimentari i Forestal pel foment del Internet de las Coses (Internet of Things —IoT).
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.
Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida (PCiTAL) está constituido en la forma consorcio, formado por el Ayuntamiento de Lleida y la Universidad de Lleida (UdL). Ocupa una parte sustancial de los antiguos acuartelamientos del Turó de Gardeny, en Lleida ciudad. Actualmente es la sede de un centenar de entidades y empresas entre las que se encuentran unidades de investigación de la UdL, centros tecnológicos, centros de investigación y empresas tecnológicas.

El Parque está liderando la creación de un Digital Innovation Hub (DiH), el Centro de Innovación Digital Agroalimentario y Forestal para el fomento de la Internet de las Cosas (Internet of Things-IoT) en el sector agroalimentario y forestal como agente clave para la generación de proyectos tecnológicos públicos y privados que combinen las tecnologías digitales con las de producción agroalimentario impulsando la ciudad de Lleida como polo agrotecnológico del sur de Europa y una referencia clave para ambos sectores en España.

Para el impulso decidido de dicho DiH es imprescindible dotar al PCiTAL de los recursos necesarios para desarrollar su potencial y establecer una organización que permita el impulso de los proyectos poniendo en común las iniciativas pública y privadas que pueden ubicarse en el Parque.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1940

La ciudad de Lleida y su entorno económico y social basan su economía en el sector agroalimentario y el desarrollo de nuevas tecnologías, nuevos conocimientos e innovaciones en dicho campo que están posicionado a la ciudad como una referencia en dichos campos a nivel español y europeo.

Designar una partida presupuestaria de 250.000 € para el año 2023, con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a través de un convenio específico se encargue a dicho Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida (PCiTAL) el desarrollo de los mecanismos necesarios para impulsar los objetivos del Digital Innovation Hub (DIH), el Centro de Innovación Digital Agroalimentario y Forestal para el fomento de la Internet de las Cosas (Internet of Things-IoT), especialmente el fomento de la colaboración público-privada para el diseño de proyectos específicos. Entre las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio deberán incluirse aquéllas que permitan mejorar los procesos la captación de proyectos de ámbito europeo e internacional y que impliquen la colaboración con agentes de investigación, desarrollo e innovación y el intercambio de personas con talento para mejorar los resultados de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 2784

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 5. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.

Artículo: 48. Fundació Centre de Recerca en Agrotecnologia, Agrotencio para incorporar otros grupos.

Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo: 63.

Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.

Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Centre de Recerca en Agrotecnologia, Agrotecnio, es un centro de excelencia internacional (centro CERCA) que desarrolla investigación de vanguardia con el fin de tener un gran impacto científico y económico y mejorar el bienestar de la sociedad. La investigación científica en Agrotecnio se basa en una amplia gama de disciplinas como son las ciencias agrícolas, el medio ambiente, los animales, los alimentos y la nutrición. Agrotecnio se encuentra en el corazón del Campus de la Escuela Técnica Superior de Agronomía (ETSEA) de la Universidad de Lleida, con 1.700 alumnos y 200 profesores.

Agrotecnio tiene como objetivo convertirse en una referencia en el ámbito europeo que aborde todos los elementos clave de la cadena de producción de alimentos de forma integrada, centrándose en cultivos y animales de importancia comercial, más que en sistemas modelo. Este último aspecto diferencia a nuestro centro de otros que se centran en la ciencia fundamental y/o en sistemas modelo de plantas y animales. Como resultado, podemos abordar cuestiones fundamentales e importantes en el cultivo/animal de interés y los resultados de nuestra investigación son directa e inmediatamente aplicables a nuestro organismo objetivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1941

Otros objetivos importantes del centro incluyen el reclutamiento, la formación y la tutoría de la próxima generación de científicos, así como un fuerte compromiso público con la difusión dentro de las comunidades locales, catalanas, españolas, europeas y más allá de la Unión Europea.

Agrotecnio se implica en el uso de conocimientos, tecnología y herramientas de vanguardia para lograr su misión. En consecuencia, un elemento esencial del funcionamiento del centro es la amplia variedad de colaboraciones internas y externas con otras instituciones líderes en el mundo. El centro cuenta con grupos de investigación que representan varios campos dentro de las ciencias de las plantas, los animales y la nutrición, que interactúan de forma productiva para poner en marcha proyectos innovadores e integradores, varios de los cuales tienen potenciales aplicaciones comerciales a corto y medio plazo.

Para las futuras ampliaciones está previsto incorporar otros grupos con conocimientos complementarios que permitan ampliar el núcleo inicial y contribuir a la excelencia científica del centro se deciden sobre la base de fundamentos científicos sólidos. En consecuencia, se adoptarán criterios específicos para la incorporación de nuevos grupos al centro.

La ciudad de Lleida y su entorno económico y social basan su economía en el sector agroalimentario y el desarrollo de nuevas tecnologías, nuevos conocimientos e innovaciones en dicho campo que están posicionado a la ciudad como una referencia en dichos campos a nivel español y europeo.

Designar una partida presupuestaria de 350.000 € para el año 2023, con cargo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que a través de un convenio específico se encargue a la Fundació Centre de Recerca en Agrotecnologia, Agrotencio el desarrollo de las ampliaciones necesarias para incorporar otros grupos con conocimientos complementarios al núcleo y se impulse alcanzar el objetivo de convertirse en una referencia en el ámbito europeo en la investigación agroalimentaria, fomentando la capitalidad de la ciudad agroalimentaria de Lleida y su entorno socioeconómico. Entre las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio deberán incluirse aquéllas que permitan mejorar los procesos la captación de proyectos de ámbito europeo e internacional y que impliquen la colaboración con agentes de investigación, desarrollo e innovación y el intercambio de personas con talento para mejorar los resultados de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 2785

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 5. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.

Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.

Artículo: 45. Medidas Extraordinarias como consecuencia de los daños acaecidos por la borrasca Ciril y otros fenómenos extraordinarios al sector agrario.

Importe: 54.556 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 11. Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura.

Programa: 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.

Artículo: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

Importe: 22.400 miles de euros.

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1942

Servicio: 10. Dirección General de Pesca Sostenible.
Programa: 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
Artículo: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Importe: 20.556 miles de euros.

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 5. Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.
Programa: 412C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios.
Artículo: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Importe: 7.200 miles de euros.

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 4. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 640. Gastos en inversiones de carácter inmaterial.
Importe: 4.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La borrasca Ciril (un frente ártico procedente del norte de Europa que hizo descender drásticamente las temperaturas nocturnas entre el 1 y el 5 de abril) provocó heladas que, según Agroseguro, es el siniestro más grave de la historia del seguro agrario en España. El impacto económico se asemeja a las últimas sequías sufridas, aunque en este caso los daños se han registrado en tan solo tres noches de helada. La estimación de los daños por este evento climatológico supera en un 30 % al total de indemnizaciones abonadas a fruticultores en todo el año 2021, daños por valor de 188 millones de euros en de frutales. Igualmente, se han producido otros fenómenos extraordinarios cuyos efectos sobre el sector no han sido adecuadamente cubiertos.

Además, se debe tener presente que el seguro agrario tiene deficiencias que provocan coberturas inadecuadas en caso de daños climáticos, hecho que provoca que ante de un mismo daño, haya asegurados que quedan cubiertos por el seguro agrario y haya asegurados que no quedan cubiertos o a lo sumo en un grado manifiestamente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 2786

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 4. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 412. Agencia de Información y Control Alimentarios.
Importe: 1.508 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1943

Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.
Importe: 1.508 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIOS

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Importe: 1.508 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 101 Agencia de Información y Control Alimentarios.
Programa: 412M. Regulación de los mercados agrarios.
Artículo: 1. Gastos de personal.
Importe: 1.508 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Agencia de Información y Control Alimentarios constituye, para el sector agroalimentario estatal, el organismo responsable de controlar el cumplimiento de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Así, en un contexto en el que España cuenta con una Ley de la Cadena reformada, con cambios legislativos, y que, pese a ello, las relaciones entre el eslabón primario y los siguientes eslabones no se realizan en un equilibrio entre poderes de negociación, se precisa reforzar los medios de personal de la AICA para garantizar medios suficientes al organismo encargado de velar por este correcto funcionamiento de la cadena.

ENMIENDA NÚM. 2787

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Castellar de la Ribera. Contenedores y compostadores para recogida puerta a puerta.
Importe: 12 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
Artículo: 63.
Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.
Importe: 12 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1944

JUSTIFICACIÓN

El problema de los residuos es evidente en todas las poblaciones. Castellar de la Ribera tiene 41 viviendas, situadas en tres ejes principales, lo que permite hacer un PaP de baja frecuencia, eliminando el residuo orgánico y incrementar de forma evidente el porcentaje del reciclaje.

ENMIENDA NÚM. 2788

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar de la Ribera para el aislamiento acústico y solar del local social.

Importe: 16 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Disminuir el sonido acústico del local social con la colocación de unas cortinas en toda la pared con ventanas, y un tejado exterior para evitar demasiado sol en verano y tener cubierta la entrada para atenuar las inclemencias del tiempo. El local social es un lugar de reunión de vecinos y actividades, muy importante para las poblaciones diseminadas.

ENMIENDA NÚM. 2789

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1945

Artículo: 76. Ajuntament d'Aitona. Mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional de Aitona.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones y distribución de la segunda planta del edificio multifuncional de Aitona.

ENMIENDA NÚM. 2790

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Mejora del espacio polivalente Rectoria - Can Roqueta.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recientemente adquirido por el ayuntamiento se pretende modernizar las instalaciones generales de electricidad y audio y, en general todas aquellas correspondientes al proscenio del equipamiento municipal.

ENMIENDA NÚM. 2791

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1946

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Restauración de pintura exterior, interior y grietas de varios edificios municipales.

Importe: 13 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 13 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En 1991 Lladurs trasladó sus dependencias municipales en el propio municipio, acercando así los servicios básicos a los vecinos. Desde entonces la escuela, la sala polivalente y el propio ayuntamiento no han estado sujetos a ninguna subvención para poder hacer los arreglos de grietas y pintura que corresponderían.

ENMIENDA NÚM. 2792

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Adquisición de pala quitanieves.

Importe: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 10 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1947

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Lladurs consta de 125 km cuadrados con más de 50 km de caminos municipales, esta ubicación en el Prepirineo catalán obliga a su ayuntamiento a disponer de algún apero para poder actuar de forma rápida en caso de desprendimientos, nieve o en caminos dañados a causa de fuertes lluvias.

ENMIENDA NÚM. 2793

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Guardarraíl en el Pont del Clop.
Importe: 13 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
Artículo: 63.
Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.
Importe: 13 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de Lladurs y Odén están unidos por una carretera municipal que cruza la Ribera Salada. En su único paso por el citado río existe un puente que no dispone de un guardarraíl que evite posibles accidentes. Se trata de una zona muy concurrida de bañistas.

ENMIENDA NÚM. 2794

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Llobera. Ampliación de la escola de Llobera, ZER el Solsonès.
Importe: 10 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1948

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
Artículo: 63.
Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.
Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación económica se empleará para iniciar la obra de la ampliación de la escuela de Llobera. Se destinarán para la ejecución de cimentación y movimientos de tierra.

ENMIENDA NÚM. 2795

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Barberà del Vallès. Construcción en terreno de titularidad municipal de un edificio pluridisciplinar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
Artículo: 63.
Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción en terrenos de propiedad municipal, junto a un instituto-escuela y una guardería municipales de un equipamiento pluridisciplinar donde albergar la Escuela Municipal de Música, la Escuela de Adultos, la Escuela de Baile y Danza y la Escuela Municipal de Idiomas. Barberà del Vallès es una ciudad en la que el Deporte y la Cultura en todas sus acepciones tiene una gran aceptación y participación por parte de la ciudadanía, los grupos de teatro, la Escuela Municipal de Música, los talleres de todo tipo se verían muy beneficiados con esta infraestructura polivalente. Es un equipamiento pluridisciplinar muy necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1949

ENMIENDA NÚM. 2796

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Fonollosa. Nuevas instalaciones en el local social y cultural de la Associació Veïns de Camps.

Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implantación sistema de protección de incendios y de hidratantes para legalización de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 2797

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament del Lloar. Construcción de un almacén municipal.

Importe: 111 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 111 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1950

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2798

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar del Vallès. Construcción de una área de servicio e higiene en el polígono industrial.

Importe: 235 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.

Importe: 235 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de unos baños y duchas así como de una zona de descanso para los transportistas en el aparcamiento situado en el mismo polígono.

ENMIENDA NÚM. 2799

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.

Importe: 711 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1951

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
Artículo: 63.
Proyecto: 2020 22 01 0002. Acondicionamiento de Inmuebles.
Importe: 711 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es una asociación de Entidades Locales constituida al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como tal, la FEMP es la expresión del derecho de asociación que reconoce la Carta Europea de Autonomía Local a las Entidades Locales para la protección y promoción de sus intereses comunes. Además, la FEMP constituye la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa.

La FEMP es la asociación de Entidades Locales de mayor implantación a nivel nacional. En ella están integrados el 90,61 % de los municipios en los que reside el 96,45 % de la población española.

Además, en la FEMP se integran todas las Diputaciones Provinciales y todos los Cabildos y Consejos Insulares, lo que significa que indirectamente (a través de ellos) participan en la FEMP el 99,99 % de los municipios de régimen común y el 99,99 % de la población.

La legislación sectorial atribuye a la FEMP en muchas ocasiones la representación de las Entidades Locales en general (no sólo de sus asociados) en los órganos interadministrativos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado, órganos en los que en su mayoría no solo se abordan cuestiones que atañen exclusivamente a los intereses comunes de las Entidades Locales sino que están referidos a cuestiones de interés general cuya protección y promoción corresponde a todas las Administraciones públicas:

- Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales.
- Consejo Territorial Servicio Ayuda a la Dependencia.
- Conferencia Sectorial de Igualdad.
- Conferencia Sectorial de Comercio Interior.
- Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.
- Conferencia Sectorial de la Inmigración.
- Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.
- Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo.
- Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La FEMP colabora, además, con la Administración General del Estado, en la ejecución de políticas de la competencia de ésta, tarea que generalmente se realiza a través de la suscripción de Convenios de Colaboración pero que en otras ocasiones viene prevista en las propias normas estatales.

A fecha de hoy, la AGE mantiene activos y en vigor más de cincuenta Convenios de Colaboración con la FEMP y en la mayoría de ellos, a pesar de dedicar los recursos necesarios, no recibe ningún tipo de contraprestación para financiarlos y se realizan todas ellas con cargo al presupuesto FEMP: Además, para los años 2023 y siguientes este aspecto cobra especial relevancia debido a la colaboración que está prestando la FEMP en la canalización y gestión de distintos programas del PRTR.

También es importante la tarea desarrollada por la FEMP en la intervención de la elaboración de las normas estatales con la evacuación de informes previos a la aprobación y promulgación de dichas normas.

Por tanto, la FEMP no se limita a representar los intereses comunes de sus asociados sino los de todas las Entidades Locales; y tampoco se limita a la protección y promoción de esos intereses sino que colabora con la Administración General del Estado en la protección y promoción de los intereses generales, bien a través de la participación en órganos de colaboración y cooperación interadministrativa, bien a través de convenios de colaboración o bien porque las normas sectoriales le atribuyen determinadas tareas a realizar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1952

Asimismo, la FEMP participa en el Comité de las Regiones posibilitando que el ámbito local esté presente en el proceso de toma de decisiones de la Unión Europea, así como en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa.

Con la actual dotación presupuestaria, la FEMP no puede asumir el soporte técnico que viene facilitando a los representantes locales en los numerosos órganos de colaboración interadministrativa en los que participa ni colaborar con la Administración General del Estado en la promoción de políticas de interés general como hasta ahora viene haciendo. Esa labor correspondería a la propia AGE, que debería suplir con su estructura administrativa el trabajo que actualmente viene desarrollando la FEMP.

Así, se propone el incremento de la partida presupuestaria destinada a la subvención de la FEMP en el Proyecto de Presupuestos para 2023, de manera que alcance la misma cuantía que la que venía recibiendo hasta el año 2011 3.335.190 euros.

ENMIENDA NÚM. 2800

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar del Vallès. Mejora de la eficiencia energética del alumbrado de las urbanizaciones de Castellar del Vallès.

Importe: 245 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 245 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implementación de luces más eficientes energéticamente en el alumbrado de las distintas urbanizaciones que existen en Castellar del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 2801

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1953

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 4. Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
Programa: 456M. Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático.
Artículo: 76. Ajuntament de Calella. Reducción de la contaminación frente marítimo debido al cambio climático.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido al cambio climático, la intensidad de las lluvias y el tiempo de duración de las mismas, provocan en Calella vertidos incontrolados en el mar e inundaciones en las calles, entre la vía del tren y la zona costanera. El punto más conflictivo actualmente es la contaminación del frente marítimo, el alcantarillado de la calle Anselm Clavé y el pluvial de la riera de la calle Costa i Fornaguera. Con las obras propuestas reduciríamos considerablemente la contaminación y las inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 2802

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 5. Dirección General Del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Redes de Aguas de los Caseríos del alto del valle de la Riera de Caldes.
Importe: 273 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 273 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1954

JUSTIFICACIÓN

La irregularidad de las precipitaciones de los últimos años conlleva problemas de abastecimiento de aguas potables y ganaderas en el alto valle de la Riera de Caldes. Se pretende la interconexión de las redes existentes y la construcción de depósitos reguladores que permitan el transvase de una red de distribución a otra durante los estiajes.

ENMIENDA NÚM. 2803

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 5. Dirección General Del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Sustitución del desagüe del torrent de la Alzina de Terrassola.
Importe: 32 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El torrent de la Alzina de Terrassola desemboca en la Ribera Salada y en su último paso por la carretera municipal del Pla dels Roures, está dañado por las fuertes lluvias de este otoño, por lo que conviene sustituir la actual obra de fábrica por una nueva por la que amenaza hundimiento. Esta cuenca pertenece a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

ENMIENDA NÚM. 2804

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 5. Dirección General Del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1955

Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Mejora ambiental y paisajística en la cuencas de riu Noguera Ribagorçana.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida, donde pasa el Noguera Ribagorçana, tenemos cada año problemas con crecidas de ríos, tormentas etc.... en su paso por tramos urbanos, con vegetación obstructiva, que debería ser retirada. Además de museizar y acondicionar el entorno paisajístico en el casco urbano.

ENMIENDA NÚM. 2805

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 5. Dirección General Del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 76. Entitat Municipal Descentralitzada de Canalda. Abastecimiento de agua para la EMD Canalda perteneciente al municipio de Odèn. 1a Fase.
Importe: 241 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 241 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de primera necesidad para resolver la falta de agua, inexistente en estos momentos, los vecinos particulares y empresas deben hacerlo con fuentes de bajo caudal o cubas de agua. Esta EMD está situada dentro de los límites administrativos de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1956

ENMIENDA NÚM. 2806

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Redacción del proyecto del camí de ronda entre Colera y Cervera de la Merenda.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El tramo entre Colera y Cervera de la Merenda del camí de ronda en su paso por Portbou es el único tramo pendiente de realizar de la Costa Brava norte. Dada la importancia de la ubicación desde un punto de vista turístico y medioambiental es importante conectar este tramo con el conjunto de caminos de ronda de la Costa Brava.

ENMIENDA NÚM. 2807

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Mejora ambiental en la margen del Delta de l'Ebre junto a la Badia dels Alfacs entre los términos municipales de Amposta y Sant Carles de la Ràpita.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1957

Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto referenciado redactado e impulsado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a través de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, se encuentra pendiente de ejecución. Las obras previstas en esta actuación conocida localmente cómo el «Camino de Guarda o de Ronda» es, por una parte, la contención de los efectos de la subida del nivel del mar debido al cambio climático y, por otra, la salvaguarda y recuperación de espacios de interés natural. No cabe duda que a la función de protección se le suma también la turística puesto que este camino recorre costeramente uno de los espacios vitales del Delta del Ebre, la Badia dels Alfacs, de una gran valor natural paisajístico y ambiental.

ENMIENDA NÚM. 2808

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Dragado de la Badia del Fangar.
Importe: 2.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 2.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos presupuestar las actuaciones de dragado de la Badia del Fangar para lograr la regeneración de las aguas de la bahía y, de esta forma, poder dar viabilidad económica a la producción acuícola de la zona, así como aprovechar las extracciones de arena en la regeneración de las playas del Delta, gravemente erosionadas por la regresión de la costa y de acuerdo con las indicaciones de la Taula de Consens del Delta. A la vez, esta actuación también permitiría la circulación de embarcaciones por la bahía, des del mar, sin asumir el peligro que en estos momentos están asumiendo en las entradas y salidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1958

ENMIENDA NÚM. 2809

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 60. Área de aparcamientos en las platges de la Marquesa, el Fangar y la Bassa de l'Arena.

Importe: 3.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 3.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos la compra y adecuación de aparcamientos para las principales playas del hemidelta norte. Deltebre cuenta con el 8,6% de territorio de playa de Catalunya y sólo la Platja de Riumar tiene aparcamiento y acceso óptimo. Es imprescindible que, al menos, las reconocidas platges de la Marquesa, el Fangar y la Bassa de l'Arena también tengan los accesos y área de aparcamientos necesaria, así como una buena movilidad para evitar los accidentes y situaciones de congestión de movilidad que ocurren en la temporada turística. En este sentido, el Estado tiene redactado el proyecto de acceso al Fangar, pendiente de revisión para la minimización de distancia al Mar, y a la espera de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2810

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Estabilización de la playa comprendida entre Roc de Sant Gaietà y la platja Llarga en Roda de Berà.

Importe: 3.016 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1959

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 3.016 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El litoral es el substrato físico de una de las principales industrias, el turismo. La regresión de la costa no solo pone en riesgo la supervivencia del patrimonio natural y la seguridad de los ciudadanos si no que también constituye una grave amenaza para centenares de empresas y de puestos de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2811

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Redacción del proyecto de reforma del Passeig Marítim de Platja d'Aro.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto para la reforma del Passeig marítim de Platja d'Aro. Mejora de los servicios, instalaciones de suministros, pavimento, equipamiento urbano y accesibilidad del Passeig marítim de la Platja Gran de Platja d'Aro.

ENMIENDA NÚM. 2812

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1960

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 61. Ampliación del paseo fluvial inundable des del mercado municipal hasta el campus universitario en Tortosa.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el paseo fluvial en la ciudad de Tortosa en su margen izquierdo, que es su momento ya fue construido por la DG de Costas des del puerto del Club de Remo hasta la altura del mercado municipal. Con esta ampliación se consigue un amplio paseo fluvial y la conexión de gran parte de la ciudad mediante una carril bici, que complementaría la red de carriles bici que esta construyendo el ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 2813

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 76. Ajuntament de Cabrera de Mar para la mejora de la red de aguas pluviales y residuales en el acceso a la platja de Cabrera de Mar.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 60 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1961

JUSTIFICACIÓN

El paso inferior de peatones y vehículos se inunda cada vez que llueve con cierta intensidad. Es necesario separar las redes de aguas pluviales y residuales e instalar un equipo de bombeo para evitar el estancamiento y facilitar el vaciado de este acceso a las playas de Cabrera de Mar y Vilassar de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2814

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 76. Área Metropolitana de Barcelona. Financiación del mantenimiento, conservación y recuperación del frente litoral de las playas metropolitanas.

Importe: 4.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 4.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional 2.^a de la ley 1/2006, de 13 de marzo, por la que se regula el régimen especial del municipio de Barcelona, establece que cuando por Ley de la Generalitat de Catalunya sea creada el Área Metropolitana de Barcelona, la Admon. General del Estado contribuirá a su financiación en la forma establecida en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 153 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual, las áreas metropolitanas podrán contar con los siguientes recursos: «b) Las subvenciones de carácter finalista que se podrán fijar en los Presupuestos Generales del Estado para la financiación de aquellos servicios específicos que constituyan el objeto de las áreas metropolitanas y cuya cuantía, perceptor y forma de distribución se determina anualmente.» La institución Área Metropolitana de Barcelona fue creada por la Ley catalana 31/2010, aprobada por unanimidad en el Parlamento de Catalunya el 27 de julio de 2010. Desde entonces y en desarrollo de las competencias asignadas a la entidad en el artículo 14 de dicha Ley, esta institución está realizando y tiene previsto realizar un conjunto de actuaciones, obras y prestaciones de servicios en el ámbito de las infraestructuras de interés metropolitano, básicas para garantizar el mejor nivel de calidad de vida de la población de su territorio. Para financiar dichas actuaciones, el Área Metropolitana de Barcelona cuenta con los recursos especificados en el artículo 40 de la Ley 31/2010, que incluyen subvenciones y demás ingresos de derecho público. Para formalizar el cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 1/2006 y, en consecuencia, vehicular una subvención finalista en los Presupuestos Generales del Estado, el Área Metropolitana de Barcelona ha reiterado desde 2011 la solicitud de participación del Estado en la financiación del mantenimiento, conservación y recuperación del frente litoral de las playas metropolitanas,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1962

petición que ha sido denegada hasta la fecha aduciéndose la falta de previsión en el correspondiente presupuesto anual.

ENMIENDA NÚM. 2815

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Artículo: 76. Ajuntament de Deltebre. Mejora de la urbanización y servicios del puerto pesquero y acuícola de Illa de Mar.

Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos presupuestar la mejora de la urbanización y servicios del puerto pesquero y acuícola de «Illa de Mar», un puerto titularidad del Estado en un sitio único como es la Badia del Fangar, con una degradación urbana actual importante. La actuación debe centrarse en la mejora de la urbanización del puerto y la implantación de nuevos servicios para las embarcaciones que explotan los recursos que ofrece la Badia del Fangar. Asimismo, apostamos por enfocar turísticamente el puerto, como puerta de acceso a las actividades deportivas, gastronómicas, de ocio y de natura que ofrece la bahía, con un mirador y un espacio de servicios turísticos.

ENMIENDA NÚM. 2816

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 6. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1963

Artículo: 76. Ajuntament de Deltebre. Entubamiento, bombeo y posterior urbanización del Passeig del Carrilet sobre el actual desagüe del «Préstamo» del municipio de Deltebre.

Importe: 3.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 3.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta actuación pondría fin a varios problemas estructurales del municipio: las inundaciones de calles y viviendas en las partes bajas de la población en episodios de fuertes lluvias; la sectorización del núcleo urbano de las zonas de cultivo de arrozales, que acaban evacuando las aguas al Mar a 4km y 7 km con las dificultades que esto comporta; los flagrantes problemas de salubridad por el estancamiento de aguas, la proliferación de abundante vegetación y de plagas animales como el mosquito común, el mosquito tigre, el caracol manzana y la mosca negra; la eliminación de un peligro latente por la proximidad de la principal carretera de circunvalación del casco urbano o también por el peligro ante la proximidad de equipamientos sociales (centros educativos, residencia 3.ª edad...), o, también, la imagen de degradación de la principal fachada de Deltebre, como municipio de vocación turística y de capitalidad del Delta del Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2817

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 8. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 76. Ajuntament de Mataró. Mitigar la acción de los malos olores de la planta de tratamiento de residuos.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 100 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1964

JUSTIFICACIÓN

Mitigar la acción de los malos olores de la planta de tratamiento de residuos de Mataró que afecta también a poblaciones vecinas como Argentona, con la consiguiente mejora para la salud y bienestar de las personas.

ENMIENDA NÚM. 2818

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 46. Ajuntament de Sant Cugat del Vallès. Estudio multidisciplinar de prevención de incendios de 6a generación en Sant Cugat del Vallès.
Importe: 130 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 130 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los incendios «de sexta generación» son en la actualidad el mayor peligro que enfrentan las municipios con importantes masas forestales en su término o en los vecinos. Su prevención es una prioridad para Sant Cugat y requiere un estudio multidisciplinar que defina las políticas a desarrollar por las administraciones y entidades.

ENMIENDA NÚM. 2819

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1965

Artículo: 76. Ajuntament de Fondarella. Adecuación del espacio natural y lúdico de la Serra de Fondarella.

Importe: 135 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 135 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuar y preservar el entorno natural y lúdico de carácter público, ejecutando las actuaciones necesarias dirigidas a la prevención y seguridad del patrimonio cultural en el ámbito del término municipal de Fondarella, incluido en el Plan de Usos de la Serra de Fondarella de carácter supramunicipal.

ENMIENDA NÚM. 2820

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Construcción de un depósito de extinción de incendios forestales.

Importe: 73 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Lladurs ha sufrido este verano uno de los incendios potencialmente más devastadores de los últimos tiempos en Catalunya, por este motivo se requiere un depósito para poder dar suministro de agua, en caso de incendio, a los efectivos terrestres y aéreos que lo necesiten para poder actuar de inmediato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1966

ENMIENDA NÚM. 2821

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 76. Ajuntament de Malgrat de Mar. Proyecto de adecuación ambiental y paisajística de las Mines de Can Palomeres.

Importe: 4.052 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 4.052 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto pretende recuperar las minas de Can Palomeres, unas minas que tienen un valor histórico y cultural; situadas en un espacio natural donde habita una de las colonias de murciélagos más grandes de Europa. Es, sin duda, un proyecto que, su ejecución, repercutirá en la recuperación del espacio natural, así como lograr ser un polo de atracción para el turismo y, a su vez, convertirse en un espacio de divulgación y educación.

ENMIENDA NÚM. 2822

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 78. Servei a la Natura para adecuación de las vías verdes y para la gestión forestal en Castellar del Vallès.

Importe: 875 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1967

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 875 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a Servei a la Natura de Castellar del Vallès de las herramientas adecuadas para señalar las distintas vías verdes conocidas, así como poder realizar una gestión forestal que haga más eficaz la próxima campaña forestal de Incendios.

ENMIENDA NÚM. 2823

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 78. Agrupación de Defensa Forestal El Pinyó de Sant Feliu de Codines para equipos de extinción de incendios forestales.
Importe: 43 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 43 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Auxilio a la asociación de propietarios para la prevención y extinción de incendios forestales para que puedan acometer una puesta al día de los equipos de extinción de incendios que adquirieron a principio de los años 1990s. Redunda principalmente en la defensa de los Espacios de Red Natura 2000 de Sant Llorenç del Munt i Serra de l'Obac, Gallifa o Bertí.

ENMIENDA NÚM. 2824

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1968

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 5. Dirección General Del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

Artículo: 76. Ajuntament de Preixens. Actuaciones de prevención ante inundaciones del río sió en la zona urbana del núcleo de Preixens.

Importe: 68 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 68 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones para paliar los daños que ocasionan las avenidas periódicas del riu Sió (afluente del Segre) en el núcleo urbano de Preixens. El río transcurre entubado y enterrado durante el tramo urbano, su desbordamiento causa afectaciones a la zona deportiva y en casos extremos a la planta baja de la escuela. Limpieza y adecuación del tramo anterior a la entrada del tubo para optimizar el flujo de agua.

ENMIENDA NÚM. 2825

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 758. Actuación de las Administraciones públicas en prevención y control de daños por fauna silvestre a la actividad agraria.

Importe: 22.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 11. Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 61.

Proyecto: 2012 23 18 0001. Actuaciones en infraestructuras y gestión forestal.

Importe: 22.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1969

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico preverá en el Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente a cada ejercicio presupuestario las dotaciones necesarias para acometer actuaciones de control de la población y prevención en determinadas áreas con objeto de evitar los daños a la agricultura provocados por la sobrepoblación de fauna silvestre. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras viarias y ferroviarias, dominio público hidráulico y áreas protegidas por la normativa medioambiental, en las que las especies silvestres que ocasionan el daño, encuentran refugio, y en todas aquellas cuya titularidad o responsabilidad de gestión, corresponde a la Administración General del Estado.

En los últimos años, los daños provocados por la fauna silvestre se han multiplicado debido a que la sobrepoblación en áreas determinadas ha alcanzado niveles insostenibles y se ha convertido en un foco de graves problemas para los agricultores y ganaderos, ocasionándoles importantes quebrantos económicos. Entre las diversas especies se pueden citar, conejos, jabalíes, arruís, ciervos, corzos y varias más. En el caso concreto del conejo de monte, la sobrepoblación de esta especie en ciertas áreas está llegando a generar alarma social ante la magnitud de los daños, muy intensos, que se están produciendo en prácticamente todo el territorio nacional. No obstante

En el caso de la agricultura, las pérdidas han dejado de ser, en algunas zonas, de carácter coyuntural y circunscritas a campañas determinadas y afectan ya no sólo a cultivos herbáceos u hortícolas, sino también a leñosos comprometiendo la pervivencia de los pies, que son descortezados hasta una altura apreciable. Igualmente, la ganadería, así como el sector apícola, se enfrenta a daños por los ataques de otros grandes depredadores (oso, además de lobo), cada vez más frecuentes; así como a las consecuencias derivadas de la falta de control sanitario real de varias especies silvestres que actúan como reservorio de enfermedades, como la tuberculosis bovina, transmitiéndola a la cabaña ganadera y ocasionando perjuicios al ganadero y gastos al erario público en sus intentos de erradicación.

ENMIENDA NÚM. 2826

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 5. Dirección General del Agua.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebro.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Artículo: 64.

Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.

Importe: 100 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1970

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Importe: 100 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Organismo: 104. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 76. Ajuntament de Rialp. Paseo fluvial. Fase II.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de finalizar la segunda y última fase del proyecto paseo fluvial al margen del río noguera Pallaresa y puerta de entrada del Parc Natural de l'Alt Pirineu. El año 2011 el Ajuntament de Rialp recibió ayuda por parte de la CHE.

ENMIENDA NÚM. 2827

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 5. Dirección General del Agua.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 71001. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Energía.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Artículo: 64.
Proyecto: 2012 20 18 0001. Estudios sobre normativa.
Importe: 75 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Importe: 75 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 23. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Organismo: 104. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1971

Artículo: 60. Rampa de acceso del embalse de Rialb en la zona de Vilaplana (fase 2.^a).
Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de impacto ambiental en el entorno del embalse de Rialb. Se trata de ejecutar la 2.^a fase de la rampa de acceso al embalse de rialb zona de Vilaplana 2.^a fase.

ENMIENDA NÚM. 2828

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Associació de Mitjans de Comunicació i Informació. Creación de un Banco de Contenidos Culturales en las lenguas cooficiales del Estado.

Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 5.200 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 332A. Archivos.

Artículo: 62.

Proyecto: 1997 18 14 8201. Superproyecto: Inversión nueva en la red de archivos de titularidad estatal y gestión de la Secretaría de Estado de Cultura.

Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Banco de Contenidos Culturales multimedia —texto, audio, vídeo, fotografía, etc.— en las diversas lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera, gallego...) para fortalecer la información cultural en los medios de proximidad de estos territorios, de acceso universal y gratuito. Unos contenidos que serán de alta calidad, enfocados a públicos concretos y adaptados a las distintas redes sociales, con el objetivo de poner en valor las actividades culturales y artísticas, a sus creadores y profesionales, y los equipamientos e instalaciones que los muestren o exhiban.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1972

ENMIENDA NÚM. 2829

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Amics del Ball de Canet de Mar.
Importe: 5 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La asociación Amics del Ball de Canet de Mar fundada el 2003, tiene previsto celebrar estos 20 años de actividad continuada con una diada conmemorativa con todos los socios y abierta a la ciudadanía. El acto llevaría por nombre «Dia dels Amics» (Día de los amigos), y de programaran talleres y actividades para todos los públicos, una comida de hermandad y un clausura con orquesta en directo y baile.

ENMIENDA NÚM. 2830

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Patronat del Reial Monestir de Poblet.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1973

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estado participa en el Patronat del Reial Monestir de Poblet a través delegado del Gobierno en Catalunya y del director general de Bellas Artes del Ministerio de Cultura. Es importante que en estos presupuestos haya una partida para el sostenimiento de las actividades del Patronat del Reial Monestir de Poblet.

ENMIENDA NÚM. 2831

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Patronat de la Muntanya de Montserrat.

Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2832

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1974

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Fundació Joan Oró para los actos de conmemoración del centenario del nacimiento de Joan Oró.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar los actos de conmemoración del centenario del nacimiento del doctor Joan Oró.

ENMIENDA NÚM. 2833

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para las actividades de la revista y del club de debates.

Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante la revista y el club de debates de la Fundació Horitzons 2050.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1975

ENMIENDA NÚM. 2834

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para la Biennal de Gravat.

Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante Biennal de Gravat.

ENMIENDA NÚM. 2835

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para la Biennal de Divulgació Històrica.

Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1976

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante Biennal de Divulgació Històrica.

ENMIENDA NÚM. 2836

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para la organización de la Setmana del Llibre en Català a Lleida.

Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante organización de la Setmana del Llibre en Català a Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2837

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1977

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para residencias de directores, guionistas y técnicos de cinema.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante residencias de directores, guionistas y técnicos de cinema.

ENMIENDA NÚM. 2838

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 48. Fundació Horitzons 2050 para la recuperación de cancioneros de música antigua y propuestas musicales.
Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la dinamización cultural de las Terres de Lleida y el Pirineu mediante la recuperación de cancioneros de música antigua y propuestas musicales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1978

ENMIENDA NÚM. 2839

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 48. Associació Amics de l'Orgue de les Comarques de Lleida para la organización del XXV Festival Orgues de Ponent i del Pirineu.

Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la cultura musical de les Terres de Lleida y el Pirineu mediante los conciertos de órgano.

ENMIENDA NÚM. 2840

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de Rajadell. Ampliación de la sala cultural de Rajadell. Fase I Estructura.

Importe: 270 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1979

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 270 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El pueblo de Rajadell tiene un déficit de infraestructura para realizar actos lúdicos y culturales. Hace 3 años el ayuntamiento adquirió un edificio en el núcleo antiguo y necesita más inversión para ser ampliado con la finalidad de dar vida al núcleo antiguo y poder realizar actos culturales y lúdicos como la propia fiesta mayor.

ENMIENDA NÚM. 2841

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar del Vallès para equipamiento del Ateneu Castellarenc.

Importe: 175 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 175 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de mobiliario para el Ateneu Castellarenc.

ENMIENDA NÚM. 2842

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1980

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76. Ajuntament de Llagostera. Mejora de las instalaciones del Casino Llagosterenc. Fase 2.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la reforma del edificio para mejorar parte de sus instalaciones, implementado elementos de ahorro energético y mejora de su seguridad. Se pretende con estas actuaciones dar cumplimiento a la normativa DB-SI (Documento básico de seguridad en caso de incendio).

ENMIENDA NÚM. 2843

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 76. Ajuntament de Capellades. Ampliación de los locales para actividades culturales y eliminación de las barreras arquitectónicas en Societat La Lliga de Capellades.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de eliminar barreras arquitectónicas, ampliar y equipar los locales para actividades sociales y culturales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1981

ENMIENDA NÚM. 2844

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Festival Cultural Món Art.

Importe: 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida, el poder hacer llegar la cultura a los municipios pequeños, donde las dificultades geográficas no permiten desplazamientos constantes para poder enriquecernos con el arte y la cultura.

ENMIENDA NÚM. 2845

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament de Barberà del Vallès. Remodelación del actual casal de cultura.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1982

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Su digno pero precario estado no permite ni más usuarios ni más actividades, todo ello necesario y demandado por la ciudadanía, de ahí la imperiosa necesidad de realizar una remodelación a fondo y actualizada de espacios, suministros (paneles solares, aerotermia, etc.), salas polivalentes, etc.

ENMIENDA NÚM. 2846

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Ajuntament d'Igualada. Reforma Escola Municipal d'Art d'Igualada La Gaspar.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de reforma y de ampliación de la escuela Municipal de arte de Igualada La Gaspar.

ENMIENDA NÚM. 2847

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1983

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 76. Xarxa de Municipis Indians/Red de Municipios Indianos. Itinerarios culturales Llegats d'Ultramar - Legados de Ultramar- Ultramar Legacy.

Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de una Red Internacional de municipios indianos y patrimonio postcolonial europeo que genere un proyecto de cooperación para la obtención de la mención de Itinerario Cultural del Consejo de Europa. De este modo se preserva, impulsa y difunde el fenómeno de la migración colonial, el patrimonio postcolonial europeo y su memoria histórica. Y finalmente, crear un nuevo nicho de oferta turística, desde el estado español.

ENMIENDA NÚM. 2848

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Artículo: 78. Reforma del Casal Catòlic de Sant Andreu de Palomar.

Importe: 820 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 820 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Casal Catòlic de Sant Andreu de Palomar es una entidad cultural centenaria fuertemente enraizada en el barrio de Sant Andreu de Barcelona. Las obras de reforma consisten en garantizar la accesibilidad en todo el edificio y reforzar la seguridad contra incendios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1984

ENMIENDA NÚM. 2849

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 48. Museu Arqueològic comarcal del Pla de l'Estany.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia que tiene este museo para la comarca del Pla de l'Estany se hace necesario que disponga de más recursos.

ENMIENDA NÚM. 2850

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. Ajuntament de Rajadell. Proyecto de reforma y actividades a la Pinacoteca de la Rectoria.

Importe: 73 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1985

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hace unos años el ayuntamiento de Rajadell se vio obligado a cerrar su museo pinacoteca por motivos de seguridad. Una vez subsanado los problemas estructurales tenemos un proyecto para volver a disponer de una zona de exposición de la pinacoteca e inaugurar un nuevo espacio de exposición del «Ball de Bastons» que sería único en el estado español para atraer visitas turísticas a nuestro municipio. Los fondos que se piden son para la instalación eléctrica y la compra de mobiliario.

ENMIENDA NÚM. 2851

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. Ajuntament de Calonge de Segarra. Museaización de la Mina Vicenta y su entorno.

Importe: 34 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 34 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del rico e importante patrimonio minero de Calonge de Segarra. Museaización de una antigua mina de carbón de 1904 llamada Mina Vicenta para un uso turístico y patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 2852

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1986

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. Ajuntament d'Argentona. Adquisición local anexo al Museo del Càntir de Argentona para futura ampliación.

Importe: 294 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 294 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de adquirir el local anexo al Museu del Càntir de Argentona situado en la Plaça de l'Església número 10 de Argentona. El Museu del Càntir es un museo público de titularidad municipal y gestionado directamente por el ayuntamiento. Con esa ampliación, largamente esperada y demandada se podrá ampliar la colección no solo de nuevos botijos sino de cerámica contemporánea de primer orden así como tener una sección de historia local. El precio del inmueble ya ha sido tasado por técnicos municipales y con acuerdo de precio con el propietario, además de tener la afectación urbanística del planeamiento para tal fin. Solo hace falta poner el dinero para pagar la adquisición del inmueble, que es el único local con las condiciones óptimas para albergar la ampliación del museo.

ENMIENDA NÚM. 2853

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. Ajuntament de Mollerussa. Digitalización y adecuación energética del Museu de Vestits de Paper.

Importe: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1987

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modernizar y aplicar nuevos modelos de vistas al museo apostando por la digitalizaciones del fondo museístico y expositivo. Adecuar el edificio del museo con las condiciones energéticas sostenibles para minimizar las emisiones y mejorar las condiciones ambientales interiores para la conservación del las obras expuestas al ser vestidos de papel.

ENMIENDA NÚM. 2854

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 333A. Museos.

Artículo: 76. Ajuntament de Llimiana. Actuaciones en el Espacio Casa Bonifaci-Museu de Llimiana.

Importe: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio necesita urgentemente realizar trabajos de reparación en algunas estancias, así como en balcón, terraza y fachada posterior, que presenta deficiencias graves.

ENMIENDA NÚM. 2855

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1988

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 78. Fundació Museu del Pessebre de Catalunya.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Después de 20 años de obras y de 2 millones de euros de inversiones, para poder finalizar totalmente las obras del Museu del Pessebre de Catalunya, situado en Montblanc, es necesaria una inversión para completar la fachada, la instalación de los autómatas y otros servicios, que permitirán completar este proyecto definitivamente.

ENMIENDA NÚM. 2856

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 76. Ajuntament de Sarroca de Lleida. Recuperación del Castell de Sarroca.
Importe: 114 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 114 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del Castell de Sarroca de Lleida, fase 3 y fase 4, de limpieza y desbroce general de la banda norte del recinto inferior y consolidación de paramentos superiores, así como limpieza general de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1989

la banda sur del turón y consolidación de estructuras. Ambas fases se enmarcan dentro del Plan Director General para la recuperación y consolidación del Castell de Sarroca de Lleida, declarado Bien Cultural de Interés Nacional, documentado en 1280 y que, después de los castillos de la ciudad de Lleida, es el más importante del Segrià.

ENMIENDA NÚM. 2857

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Castellar del Vallès. Reforma de la Església de Sant Esteve de Castellar del Vallès.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de obras a fin de revertir el deterioro que padece el edificio.

ENMIENDA NÚM. 2858

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Lladurs. Cierre perimetral del conjunto histórico (BCIN) del Castell de Lladurs.

Importe: 35 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1990

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ajuntament de Lladurs adquirió en 2019 el Castell de Lladurs y sus alrededores. Actualmente ya se ha realizado la primera fase de restauración y se ha creado un centro astronómico en el mismo castillo. Dada la ubicación de este conjunto histórico situado en un acantilado urge realizar obras para que los visitantes puedan acceder con seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2859

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Reconstrucción del Puente Medieval.

Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller entre su gran riqueza patrimonial, tiene un puente medieval, del que solo queda un arco, siendo derruido en el 1963 por una riada, este puente representa el pasado, presente y futuro de nuestro municipio. Era una conexión con Aragón (pues el río es la línea divisoria entre Catalunya-Aragón) es un patrimonio arrancado por una catástrofe climatológica que sería de un gran interés funcional y de reclamo turístico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1991

ENMIENDA NÚM. 2860

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Tèrmens. Restauración del Puente Industrial de la Azucarera del Segre.

Importe: 131 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 131 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración y puesta en valor del patrimonio industrial. El puente de la Azucarera del Segre, del siglo XIX, entre Tèrmens y Menàrguens, es una infraestructura histórica, situada en el espacio natural protegido de l'Aiguabarreig Segre-Noguera Ribagorçana. Recuperación de su entorno más inmediato. Se pretende dotar al municipio de mecanismos para dar a conocer su patrimonio histórico, recuperar el espacio natural, adecuar uno de los entornos más emblemáticos del municipio, garantizar la conservación y valorizar elementos patrimoniales del paisaje industrial.

ENMIENDA NÚM. 2861

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Barberà de la Conca. Proyecto básico y ejecutivo de restauración del Castell de Barberà de la Conca. Fase IV.

Importe: 105 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1992

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 105 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones finales en el Castillo Templario para reconocer su estructura defensiva y enclave estratégico señorial de la Conca de Barberà. Condicionamiento de accesos para usuarios-visitantes y cerramientos de carpintería.

ENMIENDA NÚM. 2862

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Barcelona. Rehabilitación de la Torre del Fang.

Importe: 1.750 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 1.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Torre del Fang es un edificio histórico (masía construida entre los siglos XIII y XIV, catalogada como Bien Cultural de Interés Local) cuya rehabilitación debe dotar al barrio de La Sagrera de un nuevo espacio de dinamización cívica situado en el nuevo parque lineal que se creará sobre las nuevas vías del AVE y cerca de la nueva estación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1993

ENMIENDA NÚM. 2863

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Entitat Municipal Descentralitzada BÍtem. Restauración del Mas del Bisbe.

Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuación de consolidación y rehabilitación del conjunto patrimonial del Mas del Bisbe, situado en el núcleo de BÍtem. Se trata de un edificio histórico que se asienta sobre una antigua posesión islámica reconquistada por Ramon Berenguer IV. Consta de una capilla románica del siglo XII, que conserva en su fachada un rosetón prácticamente único de este estilo en la zona. Adosado a ésta, se levantó un edificio de época medieval que se caracterizaba por un patio con doble sistema de galerías, hoy derruidas en su mayor parte.

ENMIENDA NÚM. 2864

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Sant Ramon. Rehabilitación cubiertas Convent Mercenari de Sant Ramon Nonat.

Importe: 400 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1994

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como se constató en las obras financiadas por el Ministerio de Fomento el año 2012, el estado de las cubiertas del convento, aún no rehabilitadas, es extremadamente precario, con las estructuras originales del envigado y tejado muy degradadas, con graves patologías de estabilidad y estanqueidad, y con reparaciones antiguas muy perjudiciales para la estabilidad de las fábricas.

Las obras realizadas en el piso superior y cubiertas del claustro, en el año 2012, ya se plantearon, por razones económico-financieras, como una primera fase de la rehabilitación de la totalidad de las cubiertas, y fachadas del Convento. En este momento, nueve años después, los motivos que, en su momento obligaban a la rehabilitación de las cubiertas, no han hecho otra cosa que acrecentarse, y convertirse en una verdadera urgencia en los sectores objeto del presente proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2865

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Llimiana. Rehabilitación de una parte de la cubierta de la Església de Santa Maria de Llimiana.

Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de una parte del tejado, reponiendo toda la estructura, así como refuerzo de un zuncho perimetral, el estado actual es muy deficiente, se trata de una iglesia románica del Sigo XI, declarada BCIL.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1995

ENMIENDA NÚM. 2866

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Proyecto de restauración del coronamiento del campanario y de los tejados de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Moià.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Església Parroquial de Santa Maria de Moià es un edificio de grandes dimensiones con planta de cruz latina situado en el centro de a Villa de Moià y catalogado como Bien Cultural de Interés Local (BCIL). Se trata de uno de los mejores exponentes del barroco en Catalunya destacando su esbelto campanario de 52 metros de altura y su gran portalada neoclásica. Su construcción tuvo lugar en varias fases entre los años 1674 y 1749. En este sentido, además de su gran valor patrimonial, el templo y, en especial, su campanario, es un símbolo de la villa de Moià y es muy apreciado por la ciudadanía.

Actualmente, los servicios técnicos del Obispado de Vic, del Ajuntament de Moià y del Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya han constatado que existen dos ámbitos del edificio que presentan graves deficiencias y sobre los cuales debe intervenir de forma urgente a efectos de su restauración.

Constatada la necesidad urgente de intervenir restaurando los tejados y el coronamiento del campanario, durante el presente ejercicio 2022 el obispado de Vic y el Ajuntament de Moià han firmado un convenio que habilita a la corporación municipal a efectos de solicitar e invertir recursos públicos para llevar a cabo actuaciones de restauración en el campanario e Iglesia Parroquial de Santa Maria de Moià.

En paralelo, los servicios técnicos contratados por el Obispado de Vic han redactado y presentado el proyecto de restauración de los tejados del templo y del coronamiento del campanario. El coste total aproximado de la ejecución de dicho proyecto de restauración es de 300.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 2867

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1996

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Fundació Mare de Déu de la Salut para la segunda fase de la restauración de las pinturas murales del pintor Antonio Vila Arrufat.

Importe: 115 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 115 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Santuari de la Mare de Déu de la Salut cuenta con un conjunto pictórico que cubre todas sus paredes, obra del reconocido pintor Antoni Vila Arrufat. En mayo del 2021 finalizó la primera fase (frescos del ábside), quedando pendiente todo el conjunto lateral (fase 2).

ENMIENDA NÚM. 2868

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Parròquia de Sant Feliu de Sabadell para la renovación de la instalación eléctrica e iluminación.

Importe: 80 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 80 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1997

JUSTIFICACIÓN

Renovación de la instalación eléctrica e iluminación de la iglesia para adaptarla a la normativa actual y aprovechar para adaptarse a la tecnología más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 2869

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Parròquia de la Puríssima Concepció de Sabadell. Restauración pinturas altares.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La parroquia de la Puríssima Concelpció de Sabadell es un monumento de interés local. Hay dos altares, con obras del reconocido pintor Antoni Vila Arrufat que precisan de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2870

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 78. Parròquia de la Puríssima Concepció de Sabadell. Pintar la fachada del campanario.

Importe: 20 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1998

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La parroquia de la Purísima Concepció de Sabadell es una monumento de interés local. Actualmente debido al deterioro necesita que se pinte la fachada del campanario.

ENMIENDA NÚM. 2871

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Bisbat de Lleida. Obras de remodelación y consolidación de la Església del Pont de Suert.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para las obras de remodelación y consolidación de este edificio singular de hormigón diseñado por los mismos arquitectos que construyeron las persas del riu Noguera Ribagorçana.

ENMIENDA NÚM. 2872

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 1999

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 6. Secretaría General de Cultura y Deporte.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 76. Ajuntament d'Alpicat. Construcción de un edificio polivalente.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la altísima demanda en el ámbito deportivo, educativo y cultural unido a la falta de recursos propios del Ajuntament de Alpicat, se requiere la necesidad de una ayuda para la construcción de un nuevo edificio polivalente en Alpicat.

ENMIENDA NÚM. 2873

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 6. Secretaría General de Cultura y Deporte.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 76. Ajuntament d'Argelaguer. Estudio para la creación de un espacio cultural-educativo.
Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 25 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2000

JUSTIFICACIÓN

Realización de un estudio monográfico para poder implementar en Argelaguer, una actividad cultural y educativa destinada a todos los habitantes de la zona en general, pero especialmente a los menores de edad.

Creación de un centro para promocionar y poner en valor la música, la pintura, la cultura, la ecología, la defensa del medioambiente, el bienestar social y la igualdad entre hombres y mujeres.

El centro incluye un espacio con 10 especies de aves y 10 tipos de árboles (todos ellos con su hábitat en la zona), con el objetivo de que niños, jóvenes y mayores, sean capaces de diferenciar perfectamente esos 10 tipos de pájaros y los 10 tipos de árboles y conozcan mejor y valoren el entorno del pueblo.

ENMIENDA NÚM. 2874

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.

Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.

Artículo: 76. Ajuntament de Guixers. Reconstrucción de hornos del siglo XVII-XIX.

Importe: 114 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 114 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los antiguos hornos (s. XVII-XIX) forman parte de la tradición e historia del territorio. El municipio de Guixers es poseedor de gran riqueza minera y de extensos yacimientos de yeso que han condicionado su historia en un pasado y hasta nuestros días. Las obras objeto de esta memoria tienen por objeto la rehabilitación de estos hornos de yeso, su acceso y la habilitación de una zona de aparcamiento para visitantes. El objetivo es la museización del bien y la divulgación del pasado histórico de la zona.

Actualmente los hornos se encuentran en estado de abandono y nunca se han realizado obras de rehabilitación, mantenimiento u otras.

Se actuará en los cerramientos verticales, rejuntando los muros de piedra con mortero de cal y reparando los posibles daños y patologías estructurales. Se cubrirán con un techo como antiguamente.

La intervención preservará los valores históricos, sociales y arquitectónicos de la edificación primigenia, potenciando sus valores originales. Se trabajará con criterios de intervención mínima, no invasivos i reversibles.

Se reparará el camino de acceso asfaltándolo y habilitando una zona de aparcamiento.

El sendero de acceso des del camino a los hornos se reparará y adaptará para mejorar la accesibilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2001

ENMIENDA NÚM. 2875

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Artículo: 46. Ajuntament de Berga. La Patum de Berga.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para financiar una parte de los gastos que implica celebrar la Patum de Berga. Fiesta reconocida por la UNESCO como obra maestra del Patrimonio Oral e inmaterial de la Humanidad. Es una fiesta que abarca mucho más allá de los límites locales y de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2876

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 413. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Importe: 12 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2002

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 12 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 12 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Programa: 335C. Cinemafotografía.

Artículo: 46. Ajuntament de Santpedor. Cortometraje del Timbaler del Bruc.

Importe: 12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de un cortometraje explicativo de la historia del Timbaler del Bruc. Un personaje histórico, imagen icónica de Santpedor, pueblo donde tiene su casa natal. Este documental será animado con personajes reales facilitando la comprensión visual.

ENMIENDA NÚM. 2877

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 413. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Importe: 1.210 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 1.210 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2003

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 1.210 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Programa: 335C. Cinemafotografía.
Artículo: 48. Comunitat General de Regants dels Canals d'Urgell. Producción del documental y la serie «Els Canals d'Urgell. Un somni fet realitat».
Importe: 1.210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Els Canals de Urgell que conocemos y hacemos trabajar ahora son fruto de un proyecto de pasado, un proyecto del siglo XIX, que nos permite que hoy en día los habitantes de la Plana de Lleida tengamos presente y podamos transformar el agua que nos llega del río Segre en alimentos por toda Catalunya. Pero los Canals y el territorio tienen que evolucionar. Si queremos que nuestros descendientes también tengan presente estamos en la obligación de salir adelante el proyecto de modernización para conseguir ser más sostenibles, eficaces y eficientes.

El documental: 60'-80' de duración.

La temática del documental es más personal que no la de la serie. A pesar de que la infraestructura es la espina dorsal de esta historia, el documental se centrará más en la gente que lo ha hecho posible dado un cariz más humano.

La serie: De 9 a 12 capítulos de 15'-20' cada uno.

Se hará un repaso del que ha significado, por el territorio, el Canal. Empezando por cómo era la Plana de Lleida antes del Canal y acabando hablando del proyecto de futuro, del proyecto de modernización de las instalaciones del regadío a las fincas y del proyecto medioambiental que hará que la llanura recupere 325 km de vía verde.

El principal objetivo del proyecto es el de comunicar y hacer conocedores a la sociedad del que ha significado y continúa significando la infraestructura hidráulica por el territorio. Para que el proyecto de futuro sea una realidad este se tiene que dar a conocer. A través del documental y de la serie tenemos que ser capaces de dar a conocer no solo de donde venimos, sino que ha significado la construcción de la infraestructura para el territorio y para la gente y qué es el futuro en el que se está trabajando.

ENMIENDA NÚM. 2878

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 410. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 250 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2004

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 250 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 250 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 48. Confederación de Uniones de federaciones autonómicas deportivas de España.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las uniones de federaciones deportivas autonómicas del Estado han constituido la confederación de sus Uniones (CUFADE) como ente de promoción deportiva con el fin de mejorar e incrementar la práctica de deporte federado a través de las federaciones deportivas y sus clubes. Para el desarrollo de la actuación como confederación en todo el ámbito estatal se solicita dotación por subvención nominativa.

ENMIENDA NÚM. 2879

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.

Importe: 62 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2005

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 62 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 62 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Construcción de vestuarios y excusados en el campo de fútbol.

Importe: 62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El actual equipamiento deportivo del campo de fútbol local no dispone de vestuarios ni servicios higiénicos. Se pretende la construcción de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 2880

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.

Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 600 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 600 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2006

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Gironella. Construcción de un nuevo edificio de servicios en la piscina municipal y de entrenamientos para triatletas.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Gironella dispone de una piscina olímpica que se identifica como idónea para poder complementar la estrategia comarcal de turismo deportivo. En este sentido, es necesario reformar íntegramente los vestuarios y edificio de servicios (de los años '70), añadiendo un espacio específico para triatletas, para posicionar Gironella (y el Berguedà) como un destino turístico deportivo de primer orden. De hecho, el Plan de Sostenibilidad Turística que se gestiona en el territorio ya dibuja esta estrategia para el turismo del futuro.

ENMIENDA NÚM. 2881

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 460 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 460 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 460 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2007

Artículo: 76. Ajuntament de Preixana. Urbanización y mejora de las piscinas municipales y zona de equipamientos deportivos.
Importe: 460 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adaptación al Plan de ordenación urbanístico vigente y eliminación de barreras arquitectónicas.

ENMIENDA NÚM. 2882

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 230 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 230 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 230 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Manlleu. Instalación de una cubierta en la pista polideportiva exterior.
Importe: 230 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los espacios habilitados para la práctica deportiva en el municipio, no son suficientes para satisfacer la gran demanda de estos por parte de la ciudadanía. Este equipamiento resultará útil también para albergar otros acontecimientos de carácter cultural o lúdico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2008

ENMIENDA NÚM. 2883

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 749 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 749 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 749 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Polideportivo municipal.
Importe: 749 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida, no dispone de instalaciones para realizar las actividades deportivas multidisciplinares ni culturales, debido a las condiciones climatológicas adversas no se pueden realizar actividades al aire libre todo el año. Todo ello genera un grave problema para la formación cultural, para la salud física y bienestar emocional de los habitantes, estando en inferioridad de condiciones con otros pueblos.

ENMIENDA NÚM. 2884

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2009

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 312 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 312 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 312 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament Riba-roja d'Ebre. Restauración cubierta pabellón polideportivo e instalación de paneles solares.
Importe: 312 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Riba-roja d'Ebre con 1120 habitantes se encuentra en una zona rural muy desconectada y el pabellón municipal es un espacio que acoge todas las actividades de las diferentes franjas de la población. Desde entrenamientos y partidos de la Joventut Esportiva Riba-roja, la gimnasia de mantenimiento de la gente mayor, las clases de Educación Física de la escuela durante el período escolar y los casals y actividades para jóvenes e infantiles durante el verano.

ENMIENDA NÚM. 2885

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2010

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 2.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Vila-seca. Remodelación de la zona deportiva del estadio municipal.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Importe para la licitación de los proyectos y ejecución de las obras necesarias para la remodelación de la zona deportiva del estadio municipal. Las actuaciones consisten en la modernización y sustitución de las instalaciones y dotaciones deportivas para afrontar la demanda actual y necesidades de la población de Vila-seca: Campos de fútbol, pista de atletismo, pádel, edificio de servicios, etc.

ENMIENDA NÚM. 2886

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2011

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 500 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 500 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. Ajuntament de Gandesa. Mejoras de las instalaciones deportivas y creación de nuevos vestuarios equipos futbol mixtos.

Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En esta obra se pretende dar cobertura a 3 factores muy importantes en Gandesa. Una zona rural de la comarca de la Terra Alta, dinamizar el deporte, arraigar a la gente joven a la comarca y construir unos vestuarios para los equipos mixtos y equipos femeninos que tenemos en el club de futbol.

ENMIENDA NÚM. 2887

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 500 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2012

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 500 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament d'Esparraguera. Construcción de una cubierta de una pista deportiva.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de una cubierta en una de las pistas de la zona deportiva de la localidad para poder dotar de calidad y protección climática a las categorías inferiores de los clubes de fútbol, handbol y patinaje que allí realizan entrenamientos y partidos.

ENMIENDA NÚM. 2888

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 60 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 60 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2013

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Lloret. Acondicionamiento vestuarios y almacén clubes de remo.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Lloret de Mar cuenta con 8 clubes de remo en activo y ante la necesidad de tener un espacio donde guardar todo el material y tener también un vestuario, se pide esta cantidad para acondicionar un espacio que el ayuntamiento tiene disponible.

ENMIENDA NÚM. 2889

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 75 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 75 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Lloret. Pista polideportiva.
Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los vecinos del Barrio de Fenals de Lloret de Mar, solicitan desde hace años una pista polideportiva en una plaza donde ya hay un parque infantil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2014

ENMIENDA NÚM. 2890

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 75 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 75 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Lloret. Construcción Pump Track.
Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la necesidad real de tener espacios libres para la práctica de la bicicleta urbana, solicitamos este presupuesto para poder construir una Pump Track en Lloret de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2891

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2015

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 80 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 80 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 80 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 76. Ajuntament de Vila-sana. Ampliación de las gradas del pabellón polideportivo municipal de Vila-sana.
Importe: 80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Vila-sana hay trece equipos de hockey patines y un equipo en la OK liga Femenina (la máxima categoría del sistema de ligas de hockey patines en el estado), se necesita poder ampliar las gradas del pabellón polideportivo municipal de Vila-sana para poder acoger al público.

ENMIENDA NÚM. 2892

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 100 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2016

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 100 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 100 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. Ajuntament de Vila-sana. Instalación de gimnasio y salas polivalentes en el pabellón municipal de Vila-sana.

Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Vila-sana hay trece equipos de hockey patines y un equipo en la OK liga Femenina (la máxima categoría del sistema de ligas de hockey patines en España), se necesita para evitar desplazamientos en la capital de Lleida de los jugadores/jugadoras disponer de un gimnasio y salas polivalentes para poder realizar los entrenamientos correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 2893

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.

Importe: 385 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2017

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 385 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 385 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.

Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Remodelación piscinas municipales.

Importe: 385 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de mejorar y acondicionar las piscinas municipales, equipamiento básico en verano y construidas hace casi 45 años, se propone realizar unos trabajos de impermeabilización de los dos vasos que padecen problemas de eficiencia y pérdidas de agua. Así como también mejorar el sistema de cloración de el agua. Proyecto aprobado pero sin financiación.

ENMIENDA NÚM. 2894

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 60 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2018

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 60 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 78. Fútbol Sala Castellar del Vallès para el apoyo al deporte inclusivo.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de material, utillaje e indumentaria para el equipo de fútbol inclusivo.

ENMIENDA NÚM. 2895

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 6 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 6 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 6 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2019

Artículo: 78. CETT Esparreguera.
Importe: 6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compra de mesas para el club CETT Esparreguera que juega en la división de honor masculina donde juega un campeón paralímpico de la selección española. El club es un centro de tecnificación en Catalunya. Las mesas de tenis mesa se destinarán a la organización de los eventos deportivos, campus, actividades de tecnificación y ampliar cobertura a los jugadores de las diferentes categorías.

ENMIENDA NÚM. 2896

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 1.800 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 1.800 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 78. Lluïsos de Gràcia para la ampliación de la pista de baloncesto.
Importe: 1.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Els Lluïsos de Gràcia es una asociación cultural y deportiva sin ánimo de lucro, con más de 1.600 socios, que fue fundada en 1855. La propuesta de ampliación de sus instalaciones incluye una nueva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2020

pista, eliminar el techo de amianto y generar una azotea verde (vivo y placas fotovoltaicas). Esta operación permitiría poder jugar todos los partidos en casa, hacer más entrenamientos en paralelo, liberar ocupaciones de otras pistas del barrio y disponer de un equipamiento más respetuoso con el medio ambiente (sobre todo por la reducción de ruido y el ahorro energético).

ENMIENDA NÚM. 2897

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 4.728 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 4.728 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 4.728 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 78. Club Tennis de la Salut. Mejoras de amplitud vial en el carrer Mare de Déu de la Salut, retranqueo del Club Tennis de la Salut y construcción de nuevo edificio del Club Tennis de la Salut.
Importe: 4.728 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de retranqueo en carrer Mare de Déu de la Salut aprobado en el plan especial en el 2018 para mejorar la amplitud vial de la calle.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2021

ENMIENDA NÚM. 2898

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 700 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 700 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 78. Futbol Club Martinenc. Obra de reforma integral y ampliación de los vestuarios.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Futbol Club Martinenc es una entidad sin ánimo de lucro y con la consideración de entidad de carácter social, fundada en el 1909 y ubicada en Barcelona, que tiene como objetivo básico el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva principalmente federada. En el Futbol Club Martinenc practican deporte más de 1.500 deportistas, repartidos en las secciones de fútbol, fútbol sala, básquet, hockey patines, judo y natación. El Futbol Club Martinenc es la entidad en Cataluña con más equipos exclusivamente femeninos, en el Club se fomenta desde hace muchos años la igualdad de oportunidades y el fomento del deporte femenino. El Club necesita reformar los vestuarios actuales, adecuarlos a la nueva realidad del deporte, para de esta manera dar espacio y condiciones a las jugadoras y a las mujeres que vienen a arbitrar muchos de estos partidos de competición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2022

ENMIENDA NÚM. 2899

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 710. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 800 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 800 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 78. Fundació UFEC para la promoción del deporte base y amateur mediante OTT E+.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

E+ es el proyecto audiovisual a través del que se aglutina el desarrollo tecnológico basado en la inteligencia artificial y la plataforma de contenidos over the top (OTT), con el fin de crear un único canal digital transversal y multideportivo con contenidos audiovisuales autoproducidos del deporte base y amateur.

ENMIENDA NÚM. 2900

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2023

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 410. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 4.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 4.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 484. Federación Española de Golf para la celebración de la celebración de la Ryder Cup en Catalunya.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuestro territorio ostenta una sólida tradición en la organización de eventos deportivos de gran calibre internacional, cuyo impacto es muy remarcable tanto en términos económicos como de infraestructuras y de posicionamiento como referente para acoger grandes acontecimientos mundiales. La voluntad de la Federación española de Golf es que en el año 2031 se celebre en España la Ryder Cup, el torneo bienal de golf que enfrenta a los equipos de Europa y Estados Unidos y que está considerado como el mayor y más mediático evento de golf del planeta. Su impacto en los países que lo acogen es excepcional, tanto en el aspecto económico como de promoción y prestigio, lo que se traduce también en un impacto muy positivo en cifras de visitantes y de consumo de bienes y servicios.

Tan solo hay que fijarse en las poderosas cifras que recogieron las últimas sedes europeas de este evento deportivo: Francia, en 2019, y Escocia, en 2021. Según la Federación de Golf de Francia y el comisionado de la Ryder Cup, el torneo celebrado en Le Golf National de Guyancourt dejó en el país galo más de 235 millones de euros, mientras que, en el Reino Unido, según un estudio realizado por la Sheffield Hallam University escocesa, la Ryder Cup generó a posteriori un impacto económico de 145 millones de euros. Ambos países, además, se convirtieron en el centro de atención mundial para los millones de aficionados al golf, con más de 150.000 pernотaciones durante la semana de competición y con un elevado porcentaje de espectadores que regresaron durante el año siguiente a su celebración.

Inmersos ya en la carrera contrarreloj para convertirnos en la sede de este importante evento el próximo 2031, debemos hacer hincapié en los beneficios que se espera que genere para nuestra economía y mercado laboral. Así, se estima que el impacto de la competición rondaría los 570 millones de euros, a los que se sumarían otros 590 millones más procedentes de los ingresos que generaría el turismo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2024

de golf en la zona en los siguientes años, ya que, siete de cada diez aficionados regresan a la sede de la Ryder. En total, el impacto estimado sería de 1.160 millones de euros. Por otro lado, se calcula que su organización supondrá la creación de 630 puestos de trabajo y que 270.000 seguidores, de noventa países, se desplazarán a nuestro territorio para presenciar el evento.

Por todo lo expuesto, desde nuestro grupo parlamentario consideramos que un acontecimiento de este calibre y de tal magnitud no puede enfocarse desde una perspectiva territorial y, por lo tanto, resulta vital que implique un compromiso de apoyo no tan solo institucional y simbólico sino también económico, con el objetivo de garantizar que sea posible y viable tanto dotar las instalaciones e infraestructuras que se destinarán a tal fin de los recursos necesarios para garantizar un éxito sin fisuras de este reto, como en la organización de los torneos previos, todo ello en cumplimiento de los requisitos solicitados por la entidad organizadora del torneo. No podemos dejar únicamente en manos de las administraciones locales y de la inversión privada la gestión económica de un evento de estas características, puesto que su realización contribuirá al beneficio común, no tan solo en las fechas previstas para su celebración, sino también a priori y a posteriori, con la creación de empleo para centenares de ciudadanos, la mejora de instalaciones, etc.

Por este motivo, consideramos imprescindible obtener un compromiso explícito y decidido, por parte del Consejo de Ministros, de formalizar un acuerdo económico de carácter plurianual que garantice la celebración de este evento, garantizándose la aportación de cuatro millones de euros en los presupuestos generales del Estado comprendidos entre los años 2023 a 2032, ambos incluidos, con el fin de obtener los 40 millones de euros necesarios para la celebración de este acontecimiento deportivo.

ENMIENDA NÚM. 2901

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 250 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 250 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2025

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 46. Associació Cultural Castell de Peralada para el desarrollo de su Festival.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El festival de Peralada es un festival de gran prestigio y recorrido en todo el ámbito del estado.

ENMIENDA NÚM. 2902

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 416. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 20 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 20 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 46. Ajuntament de Rialp. Festival de Música Vila de Rialp. XXIII Edición.
Importe: 20 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2026

JUSTIFICACIÓN

Gastos de Organización de la XXIII edición del Festival de Música Vila de Rialp. Celebración de 11 conciertos de música clásica y celebración de un ciclo de conferencias sobre la cultura en el momento actual.

ENMIENDA NÚM. 2903

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 2.500 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 2.500 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 76. Ajuntament de Tortosa. Ampliación auditorio municipal y centro convenciones.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de ampliación del auditorio municipal incorporando una nueva sala de actos y salas adyacentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2027

ENMIENDA NÚM. 2904

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 120 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 120 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 48. Fundació Orfeo Gracienc para el desarrollo de sus actividades.

Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Orfeo Gracienc es una entidad coral fundada en 1904 que impulsa y promueve toda iniciativa cultural, deportiva y pedagógica, especialmente la música, en los campos de la interpretación y composición, y el canto coral. La propuesta incluye la consolidación del modelo de formación a través del canto coral; permitir que la entidad consolide, después de la pandemia, la recuperación del conjunto de actividades mediante un soporte a la modernización y profesionalización de la gestión de la entidad e Implementar un plan específico de formación musical para los niños y jóvenes con menos recursos que no podrían permitirse acceder a la formación musical. Para cada una de estas tres líneas de actuación se pide 40.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2028

ENMIENDA NÚM. 2905

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 165 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 165 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 165 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335A. Música y danza.

Artículo: 78. Fundació Orfeó Gracienc para la reforma de su sede y para la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Importe: 165 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Orfeó Gracienc es una entidad coral fundada en 1904 que impulsa y promueve toda iniciativa cultural, deportiva y pedagógica, especialmente la música, en los campos de la interpretación y composición, y el canto coral. Se solicita este importe para desarrollar la última de fase del proyecto de reforma de la Fundació Orfeó Gracienc que durante los años 2016 y 2017 supuso una inversión de 1.500.000€. La cantidad que se solicita es de 125.000 euros. Por otro lado, se solicitan 40.000 euros para complementar el modelo formativo de canto coral y de educación musical con la implementación de nuevas tecnologías de la información y comunicación que permitan también la generación de nuevos itinerarios formativos y profesionalizadores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2029

ENMIENDA NÚM. 2906

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Importe: 5.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.

Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 5.300 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.

Importe: 5.300 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.

Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 76. Ajuntament de Malgrat de Mar. Construcción de un teatro.

Importe: 5.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la construcción de un equipamiento cultural para el municipio. Malgrat de Mar (19.500 h) no dispone de un espacio cultural donde pueda dar respuesta a todas las necesidades expuestas en el estudio de programación elaborado por la Diputació de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2907

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2030

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 12 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 12 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 12 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Artículo: 78. Grup de Teatre Deixalles 81 de Sant Feliu de Codines para la digitalización de la iluminación del teatro.
Importe: 12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La asociación sin ánimo de lucro «Grup de Teatre Deixalles 81» es una entidad cultural que se dedica a la formación de jóvenes actores amateurs con el objetivo de ampliar la formación cultural del colectivo de niños y adolescentes. Requieren la digitalización y pase a tecnología led del precario sistema de iluminación escénica que ahora disponen.

ENMIENDA NÚM. 2908

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2031

Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.
Artículo: 716. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 150 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS del INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 150 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 107. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.

Artículo: 78. Fundació de La Passió d'Esparreguera. Sustitución del tejado de fibrocemento de la sala principal, escenario y sala pequeña del Teatre de la Passió d'Esparreguera.

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar una inversión para sustituir totalmente el tejado del Teatro de La Passió d'Esparreguera. El teatro cuenta con un aforo de 1.747 espectadores, un escenario de 375 metros cuadrados. En dicho teatro se representa La Passió desde marzo a mayo de cada año y se programan obras de teatro, ballet, conciertos u otros espectáculos. El teatro también tiene una sala polivalente anexa (Sala Petita) que acoge montajes de mediano y pequeño formato. La sustitución del tejado serviría para poder cumplir la nueva normativa referente al amianto, (sustituyendo todo el tejado de fibrocemento), la mejora energética ya que las cubiertas generan un aislamiento térmico y poder añadir en un futuro placas solares fotovoltaicas.

ENMIENDA NÚM. 2909

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 000 X. Transferencias y libramientos internos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2032

Artículo: 410. Consejo Superior de Deportes.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.

Importe: 5.000 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.

Proyecto: 2019 24 01 0005. Mantenimiento y evolución de sistemas de información y reposición de equipos informáticos.

Importe: 1.100 miles de euros.

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 332A. Archivos.
Artículo: 62.

Proyecto: 1997 18 14 8201. Superproyecto: Inversión nueva en la red de archivos de titularidad estatal y gestión de la Secretaría de Estado de Cultura.

Importe: 1.900 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

ALTA EN INGRESOS

Transferencia corriente procedente del Ministerio de Cultura y Deporte.
Importe: 8.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Organismo: 106. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Artículo: 48. Circuit de Barcelona Catalunya.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para apoyar las actividades del Circuit de Barcelona Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2910

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2033

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.
Servicio: 7. Dirección General de Salud Pública.
Programa: 313B. Salud pública, sanidad exterior y calidad.
Artículo: 78. Fundació Hospital Sant Pau i Santa Tecla. Dotación de una cámara hiperbárica.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad.
Servicio: 1. Ministerio y Subsecretaría.
Programa: 311M. Dirección y Servicios Generales de Sanidad.
Artículo: 63.
Proyecto: 1988 26 03 0001. Remodelación y adaptación de edificios adscritos al departamento.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En toda la provincia de Tarragona no existe ninguna cámara hiperbárica, en Catalunya solo existen dos, una en Barcelona y otra en Palamós (Girona). Las comarcas de Tarragona constituyen la segunda área metropolitana de Catalunya. En dicho territorio se concentra un importante volumen de población, un gran actividad turística. Es además uno de las áreas industriales más importantes del sur de Europa, con una industria petroquímica, susceptible de generar cierta siniestralidad que requiera del usos de una instalación como esta, donde el tiempo de acceso es fundamental. A su vez también existe otras actividades económicas vinculadas a la pesca y la acuicultura, donde también resultaría útil disponer de una instalación cercana para poder atender rápidamente accidentes laborales. Así mismo, en Tarragona también se concentran, al ser un destino turístico importante, muchas actividades lúdicas y deportivas como el submarinismo. Este equipamiento permitiría salvar vidas y prestar un mejor y rápido servicio. En la actualidad, ante emergencias que requieran este servicio, solo existen la alternativa de desplazar los pacientes a Barcelona o Castelló de la Plana, en todos los casos a más de 100 km y más de una hora de distancia.

ENMIENDA NÚM. 2911

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Servicio: 12. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
Programa: 491M. Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Digitalización de la parte extraurbana del municipio de Gallifa.
Importe: 69 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
Servicio: 12. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2034

Artículo: 776. Para programas de desarrollo del Hub audiovisual.
Importe: 69 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de alcanzar el reto digital en la conducción de vehículos autónomos se pretende dotar de tendido de fibra óptica los trazados de las carreteras provinciales y locales del alto valle de la Riera de Caldes. Conclusión de las discontinuidades existentes en los tendidos de fibra óptica actualmente en servicio paralelo a las carreteras y caminos carreteros. Enlace de las redes de Telefónica, Cingles Comunicacions y Red Eléctrica de España.

ENMIENDA NÚM. 2912

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 48. Fundació Universitat Rovira i Virgili. Centre de Innovació i Simulació Territorial.
Importe: 460 miles de euros.

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 78. Fundació Universitat Rovira i Virgili. Centre de Innovació i Simulació Territorial.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 490 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este proyecto es crear un espacio de alta simulación clínica, que incorpore la simulación, la realidad virtual y aumentada en el territorio rural Terres de l'Ebre. Es necesario reconocer la utilidad de la Simulación Clínica en los estudios de Grado de Enfermería, Medicina, Fisioterapia, Psicología, Terapia Ocupacional, entre otras, además de especialidades como las residencias EIR, MIR, másteres y posgrados, otros profesionales de ciencias de la salud y afines. Los estudiantes y los profesionales necesitan entrenarse en ambientes el más similares posibles a la realidad, permitiendo aprender de los errores, personalizar las experiencias de aprendizaje, dar información detallada y evaluar el grado de conocimiento conseguido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2035

ENMIENDA NÚM. 2913

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 45. Institut de Ciències Fotòniques (ICFO): Project Quantica Valley.

Importe: 2.400 miles de euros.

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 75. Institut de Ciències Fotòniques (ICFO): Project Quantica Valley.

Importe: 4.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.

Artículo: 62.

Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.

Importe: 6.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a la actuación iniciada en los PGE 2022 mediante asignación de fondos de los PGE 2023 para la realización de programas I+D+i destinados al despliegue de tecnologías en computación y comunicaciones cuánticas, encuadradas en el PERTE chip y en infraestructuras europeas de Quantum Communications y Quantum Computing.

ENMIENDA NÚM. 2914

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 463A. Investigación científica.

Artículo: 76. Ajuntament de Deltebre. Remodelación de «l'Arrossera» para establecer un Fab Lab.

Importe: 800 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2036

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proponemos presupuestar la remodelación de la antigua Cámara Arrocerca de La Cava, en Deltebre. Este edificio histórico en el sector agroalimentario, en una situación de urgente actuación imposible por parte del Ayuntamiento, debe establecerse como un Fab Lab en el ámbito de la investigación para la revalorización de los productos derivados del cultivo del arroz, vinculando esa actividad a los valores de promoción de la igualdad de género y la promoción de iniciativas juveniles que aporten innovación al territorio.

ENMIENDA NÚM. 2915

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 76. Ajuntament de Falset. Consolidación del Mas de las Comelles para convertir la finca en un centro de experimentación de la vid.
Importe: 550 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 550 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Consolidación del Mas histórico de las Comelles para convertir la finca donde está ubicada en un espacio de experimentación de la vid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2037

ENMIENDA NÚM. 2916

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 78. Fundació Doctor Ferran.
Importe: 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Doctor Ferran de investigación biomédica esta desarrollando el proyecto del Biobanco HTVC, que es un nodo del Biobanco del Instituto de Investigación Sanitaria Pere Virgili (IISPV). El objetivo de este proyecto es la adquisición de la nueva infraestructura necesaria para la obtención de nuevas y mayores colecciones de material genético humano y poder evaluar su calidad, integridad y pureza del ADN.

ENMIENDA NÚM. 2917

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 78. Barcelona Institute of Science and Technology para el desarrollo de un hub referente en medicina de precisión.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2038

Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Barcelona Institute of Science and Technology (BIST) es una institución creada en 2015 para la suma de esfuerzos públicos y privados, y la cooperación de siete centros de investigación de excelencia de Catalunya: el Centro de Regulación Genómica (CRG), el Instituto de Ciencias Fotónicas (ICFO), el Instituto de Bioingeniería de Catalunya (IBEC), el Instituto de Investigación Química de Catalunya (ICIQ), el Instituto Catalán de Nanociencia y Nanotecnología (ICN2), el Instituto de Física de Altas Energías (IFAE), y el Instituto de Investigación Biomédica de Barcelona (IRB Barcelona).

Fruto de esta confluencia de capacidades en investigación, tecnología e innovación, desde los centros BIST se está en condiciones de combinar disciplinas como la genómica, la bioinformática, la biología celular y molecular, la química biológica, la catálisis, la inmuno-oncología o la bioingeniería, así como de mejorar y aplicar tecnologías innovadoras como la edición de genomas, tecnologías ómicas, modelado de tejidos celulares, construcción de organoides, ingeniería de sistemas multicelulares complejos, modelización de enfermedades en animales, biomecánica celular y de tejidos, órganos en chip, biofabricación, regeneración de tejidos, nanomateriales o nanotecnología.

A la vez, el BIST constata las necesidades de aproximar geográficamente a los investigadores e investigadoras que trabajan en estos campos y tecnologías, facilitando de este modo las interacciones entre ellos y permitiendo un uso más eficiente de los recursos científicos, técnicos y económicos y mejorar los espacios de trabajo adaptándolos a las necesidades reales de los centros. La creación de un espacio común diseñado para promover las colaboraciones efectivas permitirá al BIST convertirse en el eje vertebrador de un ecosistema de investigación focalizado a dar respuesta a la sociedad sobre los retos actuales en enfermedades complejas como el cáncer o las enfermedades infecciosas, haciendo avanzar el conocimiento hacia medicina de precisión.

El BIST ha identificado la oportunidad del proyecto del antiguo Mercat del Peix, enmarcado en la iniciativa de la Ciutadella del Conocimiento (UPF, UB, CSIC, Ayuntamiento de Barcelona y Generalitat), para dar respuesta al reto de dispersión de los centros dedicados a la investigación en medicina de precisión, mediante la construcción del edificio BIST-Medicina de Precisión. En este emplazamiento, el edificio permitirá acoger en un mismo recinto a grupos de investigación del IRB Barcelona, IBEC, CRG e ICN2, que trabajan en biomedicina, y al mismo tiempo, integrarlos en el entorno del Parque de la Ciutadella, en el que ya existen más de 30 prestigiosas.

El proyecto, con un coste total estimado de 70M€, cuenta con una ayuda inicial de la Generalitat de Catalunya de 6M€ a través del programa de Proyectos singulares para posibilitar la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento mediante la construcción de infraestructuras de I+D. Para hacer efectiva esta ayuda, es necesario completar la inversión inicial con 6M€ más, de los cuales el BIST ya cuenta con un capital semilla de recursos que ha conseguido que suman 2,5M€. Así, es necesario disponer de 3,5M€ complementarios que permitan cubrir la cofinanciación en estos estadios iniciales del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2918

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2039

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 8. Secretaría General de Innovación.
Programa: 467C. Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.
Artículo: 78. Institut de Mollerussa para la construcció del edifici que acoge el Centre Boví de Docència i Recerca Ambiental.
Importe: 2.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 2.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Institut de Mollerussa y la Universitat de Lleida se han unido para crear una granja de vacuno de leche de 50 vacas para formación, investigación, transferencia tecnológica con planta de metanización y tratamiento de residuos.

ENMIENDA NÚM. 2919

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 48. Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundació Doctor Pifarré.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 62.
Proyecto: 2020 28 01 0001. Actuaciones generales sobre adquisiciones e infraestructuras.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida) se creó con el objetivo de crear sinergias entre la investigación básica, clínica y epidemiológica, haciendo de la investigación biomédica un motor clave para mejorar la práctica clínica actual. El IRBLleida cubre una cadena de investigación traslacional, desde la investigación básica, dirigida a entender los mecanismos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2040

fisiológicos y patológicos del cuerpo humano, hasta la investigación que estudia el comportamiento de las enfermedades en grandes grupos de población.

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida (IRBLleida) se fundó en 2004 mediante un convenio de colaboración entre la Universidad de Lleida (UdL) y el sistema sanitario catalán. El IRBLleida integra grupos de investigación de las facultades de Medicina y Enfermería y Fisioterapia de la UdL. Por otro lado, incorporamos grupos de investigación de:

- El Instituto Catalán de la Salud (ICS) tanto a nivel hospitalario (Hospital Universitario Arnau de Vilanova-HUAV) como de la atención primaria de Lleida y de la Región Sanitaria del Alt Pirineu-Aran.
- El proveedor sanitario Gestió de Serveis Sanitaris (GSS; Hospital Universitario Santa María-HUSM, Hospital Comarcal del Pallars y Salud Mental, entre otros).

El IRBLleida es un instituto CERCA desde 2013, y como tal se organiza según un modelo de buen gobierno y funcionamiento que garantiza la eficiencia, la flexibilidad de la gestión, la captación y promoción del talento, la planificación estratégica y la capacidad ejecutiva. Además, es uno de los 34 Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) españoles reconocidos por el Instituto de Salud Carlos III y el Gobierno de la Generalitat, tal y como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema nacional de salud.

Los 36 Grupos de Investigación del IRBLleida cubren todos los aspectos principales de la investigación biomédica, y están organizados en cinco Áreas de Investigación diferentes. Todas las Áreas de Investigación cubren aspectos que van desde la investigación básica a la clínica y tienen un claro componente traslacional:

- Área Cáncer. Incluye personal investigador formado en diferentes especialidades de la Medicina y la Biología. El objetivo común es la investigación en oncología integrando investigación básica (organismos modelo), traslacional y clínica (ensayos).
- Área Enfermedades crónicas, Cirugía y Cuidado de la Salud, conformado por 6 grupos dedicados a determinar los mecanismos fisiopatológicos de las enfermedades vasculares, renales, metabólicas y pulmonares. Además, se realiza investigación en nuevos métodos quirúrgicos y en estrategias para promover un envejecimiento saludable.
- Área Epidemiología, Enfermedades infecciosas y Salud pública que da respuesta a los retos epidemiológicos con investigadores clínicos y básicos. Combina investigación para relacionar la información recibida en centros asistenciales y la repercusión en la salud pública y el medio que los rodea.
- Área Neurociencias. Es un área multidisciplinar que estudia el sistema nervioso en su estructura, función, desarrollo y patología. El IRBLleida investiga enfermedades neurológicas y psiquiátricas abordando aspectos moleculares, celulares y clínicos.
- Área Nutrición, Metabolismo y Estrés Celular, que estudia el proceso de envejecimiento, diferenciación del miocardio, enfermedades neurodegenerativas y señalización celular en relación con el estrés oxidativo en varios modelos celulares, animales y humanos, mediante métodos experimentales y teóricos.

En la ciudad de Lleida y su entorno económico y social se están desarrollando capacidades muy singulares en la generación de conocimiento en el campo de la medicina, con el IRBLleida a la cabeza. La ciudad pretende ser un polo de atracción de proyectos europeos e internacionales en los campos citados y para ello se requiere de un impulso decidido al centro.

Designar una partida presupuestaria de 350.000 € para el año 2023, con cargo al Ministerio de Ciencia e Innovación, que a través de un convenio específico se encargue a dicho Instituto de Investigación Biomédica de Lleida Fundació Dr. Pifarré (IRBLleida), el desarrollo de proyectos específicos en los ámbitos de su competencia y capacidad investigadora, especialmente en las 5 áreas en las que el instituto desarrolla su labor. Las actuaciones deberán dirigirse a mejorar la captación de proyectos de ámbito europeo que impliquen la colaboración con agentes de investigación, desarrollo e innovación y el intercambio de personas con talento para mejorar los resultados de los procesos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2041

ENMIENDA NÚM. 2920

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 46. Ajuntament de Castellar del Vallès para la elaboración del plan estratégico para la residencia Obra Social Benéfica.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración del plan estratégico para la residencia de Obra Social Benéfica de Castellar del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 2921

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Rialp. Obras de finalización edificio para persona mayores pisos con servicios.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 150 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2042

JUSTIFICACIÓN

Para finalizar un edificio municipal de 10 pequeños pisos destinado a personas mayores, hace falta terminar una planta bajo tejado y poner en funcionamiento dicho equipamiento.

ENMIENDA NÚM. 2922

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Vilaller. Centro de Servicios para la Tercera Edad.
Importe: 592 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 592 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Vilaller es un pueblo de 569 habitantes del Pirineo de Lleida. Es un pueblo de con una población envejecida que supera el 60%, por lo que un envejecimiento activo, con actividades y un lugar donde poder desarrollar sería un valor añadido para la vida de los habitantes de Vilaller.

ENMIENDA NÚM. 2923

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Canet de Mar. Reforma de Can Pinyol como espacio público para la gente mayor.
Importe: 975 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2043

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 975 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Canet de Mar no dispone de ningún espacio público como centro de personas mayores. El edificio a rehabilitar, de estilo noucentista, es propiedad del Ayuntamiento, fue declarado BCIL en 2007 y actualmente está en desuso y bastante abandonado a la espera de ser reformado y equipado con la finalidad de centro social público de personas mayores.

ENMIENDA NÚM. 2924

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 76. Ajuntament de Tèrmens. Construcción centro de atención integral en el ámbito rural para personas mayores.
Importe: 843 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 843 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de un edificio municipal, la antigua rectoría, para destinarlo a centro de atención y servicios diurno de 25 plazas para personas mayores. Este centro no solo está destinado a usuarios de Tèrmens si no que pretende ser de ámbito supramunicipal y dar servicio a personas mayores de la comarca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2044

ENMIENDA NÚM. 2925

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 3. Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 76. Entitat Municipal Descentralitzada BÍtem. Segunda Fase construcción Casal jubilados.

Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder terminar obra del casal de los jubilados. Una obra necesaria para que la asociación de jubilados pueda hacer sus actividades, ya que no disponemos de ningún espacio al cual puedan acceder personas con problemas de movilidad.

ENMIENDA NÚM. 2926

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 45. A las comunidades autónomas para el comedor escolar.

Importe: 2.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 2.700 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2045

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2927

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 48. Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià.
Importe: 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto el Triangle Inclusiu, llevado a cabo por el Teatre de Sarrià de la Associació Centre Cultural Sant Vicenç de Sarrià, quiere favorecer la integración de colectivos en situación de riesgo de exclusión social a partir de la cultura (y más concretamente las artes escénicas), haciendo un trabajo integrador con jóvenes estudiantes de secundaria, que favorezca la colaboración mutua y la eliminación de estigmas.

ENMIENDA NÚM. 2928

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 76. Ajuntament de Gallifa. Adecuación de la buharda de la Casa Consistorial de Gallifa para Jardín de Infancia.
Importe: 52 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2046

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 52 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de revertir el éxodo rural se viene desarrollando acciones en todos los ámbitos necesarios para estabilizar población joven, reforzando la prestación de servicios elementales, tales como vivienda, sanidad, comercio y enseñanza. Se pretende iniciar la prestación de servicios de Jardines de Infancia.

ENMIENDA NÚM. 2929

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.
Artículo: 78. Fundació Pere Tarrés para la rehabilitación de la Casa de Colonias Binicanella en Mallorca.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la propia característica social de la actividad orientada a la atención de la infancia y la adolescencia vulnerable se hace necesario recurrir a la financiación con ayudas y subvenciones. El proyecto de reforma y ampliación está valorado en 1.000.000 €. Este presupuesto tiene en consideración las siguientes partidas: precios constructores, gastos de direcciones facultativas (arquitecto, ingeniero,...) y permisos e impuestos de obra. Se solicita 800.000 €.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2047

ENMIENDA NÚM. 2930

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 4. Dirección General de la Infancia y de la Adolescencia.

Programa: 231G. Atención a la infancia y a las familias.

Artículo: 78. Associació Superacció. Creación de espacios de acogida para jóvenes migrantes en riesgo de exclusión social.

Importe: 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asociación Superacció es una entidad sin ánimo de lucro fundada en 2012 que impulsa la superación personal, la inserción social y laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social a través de la formación, el deporte, la expresión artística y el soporte psicológico. Cuenta con diferentes centros de acogida en la provincia de Barcelona y en las Islas Canarias. El objetivo es que los jóvenes que pasen por los centros de acogida se empoderen y consigan encontrar su propio camino de inclusión social y laboral.

ENMIENDA NÚM. 2931

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 48. Fundació Roure.

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2048

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Roure es una entidad arraigada a Ciutat Vella de Barcelona, que atiende a las necesidades básicas de las personas mayores y familias. Proporciona herramientas para que cada uno sea autónomo. Cuida a las personas, las incentiva y hace un seguimiento personalizado.

ENMIENDA NÚM. 2932

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. Fundació Casa de Misericòrdia de Barcelona.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Casa de Misericòrdia de Barcelona es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en el SXVI, con la misión de acompañar y educar menores en riesgo de exclusión social. Tras casi 5 siglos de labor social «puertas adentro» y con escasa relación con el entorno del barrio del Raval (Casco Antiguo de Barcelona), la Fundación ha impulsado un Plan de Relaciones Externas con el doble objetivo de dar a conocer su labor, ser más transparente y promover colaboraciones y alianzas con otros actores relevantes del entorno y en segundo lugar elaborar una «prueba piloto» para apoyar y proteger a las familias de los menores que actualmente ya son atendidos por la fundación.

ENMIENDA NÚM. 2933

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2049

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 48. Centre d'Acollida Assís. Proyecto de investigación perspectiva de género en las mujeres en riesgo de exclusión residencial.

Importe: 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estudio pretende abordar las causas que intervienen en la exclusión de las mujeres en el ámbito residencial, así como la exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 2934

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Artículo: 48. Centre d'Acollida Assís. Proyecto de ayuda social a mujeres sin techo, que en su mayoría, han padecido algún tipo de violencia.

Importe: 107 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 107 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2050

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto pretende dar solución a personas en riesgo de exclusión social, proporcionando medios y vivienda, así como efectuando un seguimiento para su integración social. Nace del estudio y constatación del gran porcentaje de personas sin techo y en situación de vulnerabilidad.

ENMIENDA NÚM. 2935

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. Fundació Bona Nit.
Importe: 70 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 70 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una entidad que acoge a personas sin hogar.

ENMIENDA NÚM. 2936

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 5. Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 78. El Rebot solidari de Sabadell para la adquisición de una furgoneta isotermizada y con plataforma elevadora.
Importe: 50 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2051

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Rebot solidari de Sabadell da soporte a unas 30 entidades sociales que distribuyen alimentos y productos básicos (1.200 TM) a más de 1.600 familias vulnerables, número lamentablemente creciente.

ENMIENDA NÚM. 2937

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. A.E. Sedis Bàsquet para su sección social SEDIS AIRAM.
Importe: 25 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 25 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

SEDES AIRAM es una sección social de la A.E. SEDES de Baloncesto. Esta sección social desarrolla sus integrantes (chicos y chicas con discapacidad psíquica) como deportistas, como personas y además busca a través de la más absoluta normalidad integrar sus miembros en la sociedad, inculcando el máximo de valores posibles a través de la práctica del deporte colectivo. En todos los casos, ellos no pagan para hacer la actividad y la entidad tiene que financiar y becar a todos los que quieran hacer práctica deportiva. SEDES AIRAM tiene un convenio con el Centre Escola Taller Claró de la Seu d'Urgell y participan deportistas del Alt Urgell y de la Cerdanya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2052

ENMIENDA NÚM. 2938

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. Fundació Internacional Miquel Valls contra l'Esclerosi Lateral Ammiotròfica.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Miquel Valls es una entidad privada y sin ánimo de lucro única en Catalunya que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por Esclerosis Lateral Amiotròfica, ELA, y dar soporte a las familias. Actualmente asiste a un colectivo de más de 6.000 personas. Las funciones principales son: la atención de las personas afectadas y su entorno; la coordinación de la atención médica, social, psicológica y de estudio científico y la promoción, el fomento y el soporte a la investigación.

ENMIENDA NÚM. 2939

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. Fundació Nou Xamfrà.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2053

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Nou Xamfrà se dedica a promover actuaciones, actividades y servicios que tengan por finalidad la solución de necesidades básicas, el fomento de la formación y la integración social y laboral de las personas con discapacidad intelectual. Este año 2022 celebra el 50 aniversario.

ENMIENDA NÚM. 2940

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 48. Associació Salut Mental La Noguera.
Importe: 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia corriente para gastos de funcionamiento y actividades.

ENMIENDA NÚM. 2941

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2054

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 78. Fundació Privada Atendis para la renovación furgoneta adaptada uso personas usuarias.
Importe: 42 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atendis atiende a más de 250 personas en distintos centros, entre ellos dos residencias y un centro de día para 127 personas con discapacidad severa. (>90 % discapacidad intelectual) y otras discapacidades. Con más de la mitad de las personas en silla de ruedas.

ENMIENDA NÚM. 2942

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 6. Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Artículo: 78. Associació d'Ocupació i Esplai de Catalunya «La Torxa». Ampliación del centro de la Asociación.
Importe: 456 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.
Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.
Importe: 456 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del centro existente, de la Associació d'Ocupació i Esplai de Catalunya «La Torxa», situado en la Partida La Caparrella de Lleida. Esta asociación se dedica atender a los usuarios disminuidos físicos y con enfermedades mentales con el objetivo de mejorar su calidad de vida en todos sus niveles: social, laboral y personal. En 2005 fue declarada de utilidad pública.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2055

ENMIENDA NÚM. 2943

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ALTA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 9. Dirección General de Derechos de los Animales.

Programa: 232F. Derechos de los animales.

Artículo: 78. Associació per la Defensa d'Animals de Castellar del Vallès. Mejora del control de las colonias felinas en Castellar del Vallès.

Importe: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 29. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 239N. Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Artículo: 22706. Estudios y trabajos técnicos.

Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar herramientas a la entidad para el control y gestión de las colonias felinas detectadas en Castellar del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 2944

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

ALTA

Sección: 32. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 291M. Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

Artículo: 60. Construcción nuevo edificio de la Seguridad Social en Tortosa.

Importe: 4.000 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2056

BAJA

Sección: 32. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 291M. Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración.

Artículo: 63.

Proyecto: 2021 32 01 0135. Acondicionamiento de edificios.

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Seguridad Social adquirió años atrás un solar para la construcción de este edificio. Las actuales instalaciones en la ciudad son reducidas, sin posibilidad de ampliación y el edificio actual es absolutamente obsoleto.

ENMIENDA NÚM. 2945

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

ALTA

Sección: 33. Ministerio de Universidades.

Servicio: 3. Secretaría General de Universidades.

Programa: 322C. Enseñanzas universitarias.

Artículo: 44123. Consorcio UNED Tortosa.

Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 33. Ministerio de Universidades.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 321O. Dirección y Servicios Generales de Universidades.

Artículo: 64.

Proyecto: 2020 33 01 0003. Actuaciones generales de carácter inmaterial.

Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio de la UNED Tortosa, no es completamente accesible. El ayuntamiento realizó obras par hacer accesible la puerta principal, así como instaló un elevador desde esta a la planta principal. Sin embargo, es necesario instalar un ascensor en las dos plantas superiores del edificio donde se encuentran instaladas las aulas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2057

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG).—**Míriam Nogueiras i Camero**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 2946

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto: Mejoras en la seguridad vial de la N-VI en los concellos de Coirós, Bergondo, Aranga y Betanzos

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-VI tiene varios puntos negros en materia de seguridad viaria en la comarca de As Mariñas. El Estado había comprometido dotación presupuestaria suficiente en años anteriores para mejorar la seguridad vial en puntos especialmente peligrosos y, en muchos casos, los proyectos ya están hechos.

En el municipio de Coirós:

— Rotonda y mejoras de seguridad en el cruce de Queirís. Gran demanda vecinal, en este caso apoyado y reivindicado por nuestros compañeros de la localidad desde hace años, con movilizaciones, recogida de firmas, etc... El proyecto está pendiente de resolución de las alegaciones presentadas. Una promesa recurrente del gobierno estatal.

En el municipio de Bergondo:

— Pasarela peatonal en el Espíritu Santo (frente a la Escuela de Capacitación Agrícola) tiene una demanda por parte de estudiantes desatendidos hasta el momento. En el Espíritu Santo no hay pasarela para cruzar la N-VI de forma segura.

— Rotonda en Cortiñán, como la anterior un punto muy conflictivo desde el punto de vista de la seguridad y una obra anunciada en múltiples ocasiones que no ha sido incluida en los Presupuestos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2058

Las anteriores son las obras más importantes y demandadas para mejorar la seguridad vial en la N-VI en la comarca de As Mariñas, aunque existen otros puntos conflictivos que debemos pedir que se estudien para proponer mejoras: el paso por Angustia en el Ayuntamiento de Betanzos, donde sería importante buscar una solución para el paso de peatones ya que corta un núcleo rural, o su paso por la Castellana en el municipio de Aranga, también zona urbana donde sería importante un estudio para la mejora de la seguridad.

ENMIENDA NÚM. 2947

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo: Regeneración ecológica de la Ría de Betanzos
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración ecológica de la Ría de Betanzos (Concellos de Bergondo, Betanzos, Paderne, Miño y Sada).

Es urgente acometer esta actuación para mejorar la calidad del agua en la Ría de Betanzos que necesita implementar medidas de depuración y saneamiento que permitan el uso de las playas y la recuperación de bancos marisqueros.

ENMIENDA NÚM. 2948

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2059

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 2017 17 40 0005 CORUÑA-FERROL. VARIANTE DE BETANZOS. Proyecto existente:
28,46 + 19.971,54 = 20.000
Cantidad: 19971,54 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 19971,54 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

By-pass de Betanzos.

Obra demandada durante décadas para la mejora en la conexión ferroviaria entre A Coruña y Ferrol, pues permitiría reducir considerablemente el tiempo de viaje en el trayecto A Coruña-Betanzos-Ferrol. Actualmente, los trenes que realizan esta ruta tienen que dirigirse a la estación de Betanzos-Infesta para girar y continuar hacia Betanzos-Cidade y Ferrol, un desvío y una pérdida de tiempo que esta actuación evitaría. Hoy en día, un viaje en tren entre A Coruña y Ferrol tarda aproximadamente 1 hora y cuarto, pero 40 minutos en coche.

En los presupuestos para 2021 se contemplaban 120 mil euros para esta actuación que no se ejecutaron. Para 2022 recogía 17 mil euros que tampoco se llegaron a ejecutar. En la propuesta para 2023 la partida es de 28 mil euros para una actuación que costaría un total de entre 20 y 40 millones de euros en según los estudios previos.

ENMIENDA NÚM. 2949

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Modernización de la línea de tren A Coruña-Betanzos-Ferrol
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2060

JUSTIFICACIÓN

Modernización del trazado ferroviario entre Ferrol y A Coruña, contemplando a electrificación y doble vía. Mejora de los accesos y aumento de los puntos de cruce que permitiría poner en marcha un sistema de frecuencias intensivo para las proximidades ferroviarias, así como la recuperación de apeaderos y estaciones.

El Eixo Atlántico ferroviario en su diseño inicial comprendía todo el itinerario inicial entre Ferrol y Tui. Sin embargo la línea ferroviaria entre Ferrol y A Coruña quedó, en la práctica, excluida de este diseño, presentando unas características más propias de comienzos del siglo XX que del XXI. En los distintos presupuestos del Estado esta actuación tuvo consignaciones claramente insuficientes que, además, en la mayoría de los casos no se llegaron a ejecutar.

ENMIENDA NÚM. 2950

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Modernización y mejoras en la línea de tren entre A Coruña y Lugo en el tramo que pasa por Oza dos Ríos, Curtis y Teixeiro

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Modernización y mejoras en la línea de tren entre A Coruña y Lugo en el tramo que pasa por Oza dos Ríos, Curtis y Teixeiro.

Mejoras en la línea A Coruña-Monforte, que pasa por Oza dos Ríos, Curtis y Teixeiro. Aumento de frecuencias para permitir utilizar este servicio como tren de proximidad para conectar estos concellos con A Coruña, Ferrol y Betanzos. Enterrar la vía recuperando espacio en el centro de Oza dos Ríos.

Además, la vía de tren en el centro de Oza dos Ríos tiene un paso elevado sobre la carretera AC-840 a través de un puente muy estrecho provocando problemas de seguridad viaria por la falta de un paso seguro para peatones, sin arcén ni aceras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2061

ENMIENDA NÚM. 2951

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo: Estudio enlace AP-9 en Abegondo y colocación de barreras sonoras en Bergondo
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Concello de Abegondo no cuenta con un enlace directo con la AP9, habilitar uno supondría una mejora en las comunicaciones de toda la comarca.

Además, en los núcleos de población del concello de Bergondo situados al lado de la autopista AP-9 se necesita la instalación de barreras sonoras para evitar la contaminación acústica.

ENMIENDA NÚM. 2952

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Redacción de un proyecto para la mejora en la seguridad viaria en la N-651 a su paso por los concellos de Betanzos, Paderne y Miño
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2062

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de un proyecto para la mejora en la seguridad viaria en la N-651 a su paso por los concellos de Betanzos, Paderne y Miño.

La N-651, pasa tiene varios puntos peligrosos en los concellos de As Mariñas. El más conflictivo es el cruce con la AC-164 en Souto, concello de Paderne. Un punto muy peligroso y transitado y se ha solicitado la construcción de una rotonda en este punto. En Souto e Insua, también en Paderne, hay zonas peligrosas donde es necesario buscar una solución para poder cruzar de forma segura la carretera. No hay proyectos ni estudios para estas mejoras.

ENMIENDA NÚM. 2953

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Reparación, desafectación y cesión al concello de la casa sindical de Betanzos
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reparación, desafectación y cesión al concello de la casa sindical de Betanzos.

El edificio sindical de Betanzos, propiedad del Ministerio de Trabajo está actualmente cerrado, sin uso y en un grave estado de abandono. Los sindicatos renunciaron al uso de este local. El edificio está construido en una parcela que el concello cedió en su momento al Ministerio. Reclamamos que el Ministerio realice una rehabilitación del inmueble al tiempo que se desafecta y se transfiere de forma gratuita su titularidad al Concello de Betanzos para dedicarlo a usos sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2063

ENMIENDA NÚM. 2954

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Gratuidad de la AP-9 desde el peaje de Guísamo en Bergondo hasta A Coruña
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Gratuidad de la AP-9 desde el peaje de Guísamo en Bergondo hasta A Coruña.

Las obras en la N-VI están provocando múltiples problemas de movilidad en los accesos y salidas de la ciudad, sobre todo la obra en Perillo (Oleiros) que se prevé que tarde 3 años más en estar finalizada. También las obras de la vía Artabra en Iñás y está a punto de empezar la obra en el cruce de Guísamo en Bergondo. Pedimos la gratuidad de los peajes desde Guísamo porque la AP-9 es la única vía alternativa de entrada en la ciudad desde Bergondo.

ENMIENDA NÚM. 2955

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Variante N-640 A Estrada
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2064

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La variante de A Estrada es una derivación de 8 Km. de la N-640 a su paso por esa población, que evitaría que todo el tráfico pase por el centro. Es necesario acometer esta infraestructura consignando una partida suficiente para que pueda hacerse efectiva en un plazo breve de tiempo. Actualmente está en fase de declaración de impacto ambiental y de reconfiguración del proyecto para no dañar los restos del Castro de Aguións.

ENMIENDA NÚM. 2956

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora acceso AP-53 en el Alto da Rocha
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora acceso AP-53 en el Alto da Rocha.

El acceso a la AP-53 (Santiago-Ourense) que se realiza en el Alto da Rocha, en el Concello da Estrada, a través de la N-640, no puede ser utilizado por vehículos pesados por su pronunciada pendiente. Necesita que se realice su acondicionamiento de forma urgente.

ENMIENDA NÚM. 2957

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2065

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora del enlace de Cereixo-Vinseiro-Guimarei
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del enlace de Cereixo-Vinseiro-Guimarei.

Al final de la Avenida Benito Vigo en A Estrada (N-640), se encuentra el enlace que lleva a los núcleos de Guimarei, Vinseiro y Cereixo, pero sólo puede hacerse si se circula en dirección A Estrada-Lalín, pero no a la inversa, y lo mismo sucede con la salida. Por ello es necesario modificar este enlace.

ENMIENDA NÚM. 2958

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Pasarela de Río de Sapos en A Estrada
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pasarela de Río de Sapos en el Concello de A Estrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2066

En la N-640 a su paso por Río de Sapos, parroquia de Matalobos, hay una pasarela peatonal, que permite a los vecinos y vecinas cruzar ese pequeño río. La zona es ampliamente utilizada para pasear y hacer deporte y esa pasarela es muy útil, ya que permite realizar esas tareas de forma segura. Sin embargo, dicha pasarela sólo está instalada en un solo sentido (izquierda en dirección Pontevedra), quedando el otro lado (derecha en dirección Pontevedra) sin dicho elemento, que garantiza una circulación segura para los vecinos y vecinas. Por eso es necesario que el Ministerio instale una segunda pasarela peatonal en Río de Sapos.

ENMIENDA NÚM. 2959

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejoras en seguridad vial en A Estrada
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en seguridad vial en A Estrada.

En el año 2019 se registraron 5 accidentes en la N-640 a su paso por la población de A Estrada, uno de ellos mortal. A lo largo de los casi 3 kilómetros de recorrido por el centro urbano, la N-640 tiene 17 pasos de cebra y 9 dispositivos semafóricos, unos elementos que sin embargo no frenaron el número de accidentes. Es necesario que el ministerio mejore la seguridad vial en la N-640 a su paso por el casco urbano de A Estrada.

ENMIENDA NÚM. 2960

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2067

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejoras en la N-525
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en la N-525.

La comarca del Deza (conformada por los concellos de Vila de Cruces, Rodeiro, Agolada, Dozón, Lalín y Silleda) cuenta con una población de más de 40.000 habitantes que utilizan a diario la N-525, a la que habría que añadir también la población del vecino concello de A Estrada, por el que pasa la misma vía y que tiene una fuerte relación con esta comarca.

Los habitantes de estas poblaciones tienen una relación de dependencia con Santiago de Compostela, capital administrativa, de referencia sanitaria, especialmente la hospitalaria o de estudios escolares, principalmente los universitarios. Además, sectores económicos de la zona, especialmente el sector primario, ya gravemente afectado por la crisis de los precios en origen, y el sector empresarial necesitan de vías de comunicación de calidad y gratuitas para ser competitivos en el mercado.

Esta comarca cuenta con varias infraestructuras de titularidad estatal que no cumplen la función de vertebradora que debieran. Estas infraestructuras son: la línea ferroviaria Zamora-A Coruña, en paulatino desmantelamiento, cierre de estaciones y pérdida de servicios en otras. La LAV Ourense-Santiago de Compostela, sin parada en la comarca. La N- 525, con muchas deficiencias en el tramo Lalín-Ponte Ulla y la AP 53, con un peaje de los más caros del estado español.

Así, la única alternativa de transporte a la carísima AP 53 es la N- 525. Los elevados precios de la AP 53 tienen como consecuencia la saturación de la N 525, especialmente con transporte pesado. Los largos tramos de línea continua, la ausencia de carriles de adelantamiento en todo el trayecto (Lalín y Ponte Ulla) y la limitación de la velocidad a 50 km/h por discurrir por zonas de alta concentración de viviendas no facilitan la fluidez de la circulación.

En 2001 se redactó un proyecto de Mejora Integral de la N 525 en el tramo Lalín- Ponte Ulla para mejorar la seguridad vial que afecta a los concellos de Lalín, Silleda y A Estrada. Esta incluía aceras en varios núcleos de población, carriles de espera y pasos elevados. Entre estos pasos estaba el paso elevado para peatones en N 525 en Taboada, Silleda. PK 301, todavía sin realizar.

En 2008 se redactó un plan de mejora integral de mejora vial de la N 525, tramo Lalín- Ponte Ulla, que contemplaba la dotación de un tercer carril en la mayor parte del tramo, mejora de las intersecciones en la N 525 entre los PK 294 (Lalín) y el 321 (Ponte Ulla). En esta ocasión se hacía referencia a aceras en el núcleo de población de Bendoiro (Lalín) y las sendas peatonales para unir Taboada con Silleda y las de Chapa y Lamela con A Bandeira (concello de Silleda) todas ellas sin realizar actualmente.

ENMIENDA NÚM. 2961

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2068

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Rebaja en el peaje de la AP-53
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rebaja en el peaje de la AP-53.

La AP 53 es una autopista que comunica la capital del país con el interior gallego. Es una vía de comunicación estratégica para el interior debido a las altas relaciones en materia educativa, sanitaria, comerciales y administrativa con Compostela. La única alternativa es la N 525, sin carriles de vehículos lentos, limitada en su totalidad a 50 km/h por atravesar zonas con alta densidad de población tanto urbanas como rurales. Sin embargo, su elevado coste —una de las más caras del Estado— disuade de su utilización y satura las vías convencionales.

Los peajes de la AP 53, que oscilan entre los 6,05€ para vehículos ligeros y los 12,10 € para los pesados, por un trayecto de 42 Km, entre Lalín y Santiago de Compostela, resultan abusivos, por lo que no sirve para mejorar la movilidad, ni la competitividad de los sectores productivos de la comarca ni tampoco para luchar contra la despoblación rural. La consecuencia más palpable de estos altos peajes es la saturación de la N 525, especialmente con transporte pesado. Los largos tramos de línea continua, la ausencia de carriles de adelantamiento en todo el trayecto Lalín-Ponte Ulla y la limitación de la velocidad a 50 Km/h, dificultan la fluidez de la circulación y aumentan los riesgos de accidentes y multas de tráfico.

Pese a los elevados peajes, la AP 53 tiene un promedio de tráfico diario de unos 5.300 vehículos/día, que la usan fundamentalmente para ahorrar en tiempo de viaje y esto supone un grave perjuicio económico para miles de gallegos y gallegas. Al mismo tiempo, se produce un agravio comparativo por ser esta la única autopista de titularidad estatal sin rebajas por utilización del telepeaje de todo el estado.

ENMIENDA NÚM. 2962

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2069

Observ.: Mejora de las intersecciones con la N-525 en Dozón
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las intersecciones con la N-525 en Dozón.

La N-525 a su paso por Dozón presenta problemas de movilidad y seguridad pues junto al habitual tráfico de vehículos, es usual encontrar circulación de ganado, maquinaria agrícola y peatones. Todo esto tiene una especial incidencia en los cruces de Pereirón, cruce de Parada, cruce de Mizoite, paso subterráneo y cruce de A Gouxa, así como en los accesos al polígono industrial. Es por tanto necesario construir pasos subterráneos para ganado, mejorar los accesos a los ya existentes y crear carriles de incorporación.

ENMIENDA NÚM. 2963

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Enlace AP 53 - N 525 (salida Lamela) en Silleda
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Enlace AP 53- N 525 (salida Lamela) en Silleda.

Desde la inauguración de la AP 53 en el año 2002 los vehículos que salen en el enlace de Bandeira lo hacen, en parte, por una pista de concentración parcelaria de propiedad municipal. Esta solución, que en principio se entendía provisional, derivó en definitiva con el paso de los años. La actual situación no satisface ni a los vecinos, que ven como su vida cotidiana se ve alterada por el aumento de tráfico que entorpece las labores cotidianas propias de una zona rural ni a los usuarios de la AP 53, una de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2070

autopistas más caras del estado español que, inesperadamente, pasan de un ancho propio de esta infraestructura a uno muy inferior, en mal estado y con peligro de accidentes.

En el proyecto inicial de construcción de la AP 53 constaba el enlace de esta infraestructura con la N 525 mediante una nueva carretera que transcurría por detrás de los núcleos de A Brea y Barravaite, en la parroquia de Lamela, concello de Silleda) del que nada se sabe.

Puesto que se trata de unir dos vías de titularidad estatal lo lógico es que el propio Estado asuma esta responsabilidad con un proyecto fuera de las vías utilizadas por la población del rural.

ENMIENDA NÚM. 2964

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Urbanización de la travesía de la N-640 en el Concello de Agolada
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización de la travesía de la N-640 en el Concello de Agolada.

La carretera N 640, que cruza la zona urbana de la capital del ayuntamiento de Agolada en un trayecto de unos 600 metros de longitud presenta múltiples deficiencias. Entre ellas podemos citar la ausencia de separación de aguas residuales y pluviales que provocan la saturación y paralización de la EDAR vertiendo las aguas sucias al río Arnego a poca distancia donde el vecino concello de Vila de Cruces capta las aguas para abastecimiento humano. Otras de las deficiencias son los problemas de seguridad vial y accidentes de peatones debida principalmente a la ausencia de elementos de calmado de tráfico o unas aceras con un ancho que imposibilita la circulación de personas con movilidad reducida que usan sillas, carros de compra o de bebés y que obliga a los viandantes a utilizar la zona de rodadura de vehículos de la carretera nacional.

ENMIENDA NÚM. 2965

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2071

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Circunvalación de Pontevedra
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Circunvalación de Pontevedra.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana está ejecutando en este momento un tramo de la A-57 que va a funcionar como primer tramo de la circunvalación de Pontevedra. Es imprescindible licitar inmediatamente el tramo A Ermida - Pilarteiros y el de su continuación entre Pilarteiros y Barro.

ENMIENDA NÚM. 2966

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de la seguridad vial en la N-550 con la construcción de dos rotondas para eliminar dos puntos negros
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial en la N-550 con la construcción de dos rotondas para eliminar dos puntos negros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2072

La carretera N-550 es uno de los principales viales de Galiza, tanto por el número de vehículos como por su carácter vertebrador a nivel de comunicaciones en la franja occidental.

A su paso por el municipio de Barro, que atraviesa de sur a norte, presenta dos puntos especialmente conflictivos y que suponen un verdadero peligro para los miles de vehículos que circulan a diario.

La eliminación de estos dos puntos negros pasa por la creación de sendas rotondas. Una de ellas, en el cruce con la carretera provincial EP-0506, donde la escasa visibilidad para los vehículos y camiones que se incorporan a la N-550 provoca continuos accidentes y retenciones de tráfico.

La otra, en el lugar de Porráns, en el cruce con el vial autonómico EP-0501 y un vial municipal, donde hace unos años se ha instalado un sistema de "cruce inteligente" que no ha servido para solucionar en absoluto el verdadero problema para incorporarse a la N-550 de los numerosos vehículos provenientes de la localidad de Moraña.

ENMIENDA NÚM. 2967

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Calmado de tráfico en la N550 en Caldas de Reis
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Calmado de tráfico en la N550 en Caldas de Reis.

Medidas de calmado del tráfico en la N-550 en los accesos a Caldas, ya que la alta densidad de tráfico registrada en esta carretera y la alta velocidad a la que circulan los vehículos provocan problemas de seguridad viaria.

ENMIENDA NÚM. 2968

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2073

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de una rotonda en la N550 en Caldas de Reis
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una rotonda en la N550 en Caldas de Reis.

Construcción de una rotonda en la N-550 en el PK97 para mejorar los accesos a los núcleos de Outeiro y Lavandeira.

ENMIENDA NÚM. 2969

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Urbanización de la N640 en Caldas de Reis
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización de la N640 en Caldas de Reis.

Urbanización de la N-640 entre los kilómetros pk 226 (Casco urbano de Caldas) y el pk 229 (Núcleo de Soutelo, Saiar) necesaria pues en ese entorno se sitúan uno de los tanatorios del concello, el campo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2074

de fútbol municipal y el principal polígono industrial del ayuntamiento. En esta obra deben incluirse los accesos al polígono industrial.

ENMIENDA NÚM. 2970

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Urbanización y calmado de tráfico en el N640 en Caldas de Reis
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización y calmado de tráfico en el N640 en Caldas de Reis.

Urbanización y calmado de tráfico en la calle José Salgado en el entorno del CPI Alfonso VII y la Piscina Municipal "Antía García Silva", es necesario pues que se trata de un entorno escolar que cuenta con unas aceras muy estrechas, una altísima densidad de tráfico y por lo que los vehículos circulan la demasiada velocidad, generando continuas situaciones de peligro.

ENMIENDA NÚM. 2971

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2075

Observ.: Reforma integral y mejoras de seguridad vial en la N541: en los concellos de Forcarei, Cerdedo-Cotobade, así como su arreglo a su paso por O Carballiño y Boborás.

Cantidad: 10460 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 10460 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma integral y mejoras de seguridad vial en la N541: en los concellos de Forcarei, Cerdedo-Cotobade, así como su arreglo a su paso por O Carballiño y Boborás.

Es necesario consignar dotación para esta actuación ante la falta de seguridad para los viandantes, la carencia de señalización e iluminación que ponen en riesgo, sobre todo, a los peatones y las dificultades generales del tránsito

Es imprescindible realizar mejoras en este tramo para garantizar la seguridad vial, entre las que se encuentra la construcción de una rotonda en Ventoxo, incorporar carriles de cruce e incorporación en las intersecciones.

Así mismo, es imprescindible realizar en el Concello de Cerdedo-Cotobade la reposición del pavimento con base antideslizante, mejora de los peraltes, urbanización de las travesías de Dorna en Santa María de Sacos, Barbeitos y A Longa en San Xurxo, Viascón, Tenorio. Mejoras seguridad viaria en la entrada este de Cerdedo. Mejora accesos a los lugares del Cádavo y Cutián de San Xurxo. Paso peatonal inferior entre el Centro de Salud y la Farmacia en Tenorio. En el lugar de Calvelo, Tenorio, mejora seguridad viaria, con la construcción de dos rotondas, una a la altura de la gasolinera y otra a la altura de Celso Míguez, creación de un paso superior peatonal que permita el tránsito seguro entre un lado y otro de la carretera, construcción vía de incorporación PK84 dirección Ourense y construcción de un vial peatonal paralelo a la carretera entre Calvelo y Tenorio.

ENMIENDA NÚM. 2972

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Mejoras de seguridad en la N550 en Soutomaioir

Cantidad: 2200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2076

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de seguridad e impacto en la N550 en Soutomaioir.

Construcción de dos rotondas, en la entrada y salida de Arcade, la humanización del tramo correspondiente con Avenida Castelao (N550), una senda peatonal en el tramo del Camino de Santiago que discurre por la carretera nacional, en su paso por el ayuntamiento de Soutomaioir así como disminuir el impacto tanto de la N-550 como de la vía férrea que atraviesa el núcleo urbano de Arcade.

ENMIENDA NÚM. 2973

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de la línea de alta tensión en Soutomaioir
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la línea de alta tensión en Soutomaioir.

Es necesario acometer el soterramiento de la línea de alta tensión que atraviesa el núcleo urbano de Arcade-Soutomaioir

ENMIENDA NÚM. 2974

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2077

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Vía verde en Soutomaior, Vilaboa y Pontevedra

Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vía verde por la antigua vía férrea en desuso, en el tramo de Arcade hasta Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 2975

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Protección sonora en el tramo urbano de la AP9 en Peirao da Barca en Poio

Cantidad: 70 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 70 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Protección sonora en el tramo urbano de la AP9 en Peirao da Barca en Poio.

Se evitaría así el impacto de la autopista en las viviendas ubicadas a 25 metros de distancia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2078

ENMIENDA NÚM. 2976

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Urbanización y actuaciones de seguridad vial en Pontecesures
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización y actuaciones de seguridad vial en Pontecesures.

La N-550 a su paso por el casco urbano de Pontecesures carece de una zona para una circulación peatonal segura. Es necesario construir aceras y otras mejoras para mejorar la seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 2977

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2021241050004 Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Nueva sede.
Observ.: Incrementar la partida prevista para 2023 a un total de 15.000 euros $300 + 14.700 = 15.000$
Cantidad: 14700 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2079

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 14700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convento de Santa Clara.

El Concello de Pontevedra y la Diputación Provincial anunciaron su intención de que el Convento de Santa Clara pase a titularidad de la institución provincial y se convierta en nueva sede del Museo de Pontevedra. El gobierno del Estado tiene que involucrarse en esta operación dada la importancia de un museo que alberga, por ejemplo, la colección de arqueología y la investigación relacionada con ella más importante de Galiza, así como la obra de Castelao, imprescindible para conocer y comprender la Galiza contemporánea.

ENMIENDA NÚM. 2978

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración del frente marítimo de la Ría en la ciudad de Pontevedra
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración de todos los terrenos de Costas en la ciudad y que necesitan de una intervención urgente.

ENMIENDA NÚM. 2979

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2080

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Continuación de la conexión peatonal con Marín en el Concello de Pontevedra
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Continuación de la conexión peatonal con Marín en el Concello de Pontevedra.

El Ministerio ejecutó la primera parte del paseo peatonal por la orilla de la Ría. Es necesario completar la segunda parte de este paseo hasta O Cabo en Lourizán y completarlo hasta Marín.

ENMIENDA NÚM. 2980

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre entre A Barca y Lourido en San Salvador de Poio
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acometer la recuperación de borde marítimo y permitirá conectar dos áreas recreativas construidas sobre rellenos de marismas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2081

ENMIENDA NÚM. 2981

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre entre A Seca y Combarro
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de acondicionamiento y recuperación del dominio público marítimo terrestre entre A Seca y Combarro.

Recuperación del borde marítimo que permitirá conectar dos zonas estratégicas para el desarrollo turístico y medio ambiental.

ENMIENDA NÚM. 2982

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración del borde litoral interior de la ría de Muros e Noia
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2082

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del borde litoral interior de la ría de Muros e Noia (Noia, Outes, Porto do Son y Muros).

Debe acometerse la retirada de residuos en el borde litoral de la parte más interior de la ría de Muros e Noia, limpieza de la capa superficial de la ría y dragado de los fangos. Esto facilitará la regeneración de la ría y la mejora de la producción marisquera, pero, al mismo tiempo, debe ir unida a la reclamación a la Administración gallega de dar pasos urgentes para culminar el saneamiento integral de los municipios que conforman la ría, pues carecería de sentido regenerar una zona a la que se siguen vertiendo aguas residuales sin control. Por ello, es necesario un acuerdo entre las Administraciones local, gallega y estatal para realizar acciones coordinadas en paralelo a esta enmienda. Cabe subrayar que además de los motivos ambientales, del buen estado de esta ría dependen de forma directa 1.700 puestos de trabajo, tan solo en la Confraría de Pescadores San Bartolomeu de Noia, a lo que habría que sumar el resto de cofradías de la ría y todos los puestos indirectos que genera la actividad marisquera de esta ría.

ENMIENDA NÚM. 2983

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Ampliación del Museo de Laudas Gremiais de Noia
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del Museo de Laudas Gremiais de Noia.

Rehabilitación del inmueble que acoge la «Casa da Cultura Antón Avilés de Taramancos» con el objetivo de consolidar en esta localización el «Museo das laudas gremiais de Santa María a Nova» para exponer un mayor número de laudas y convertir el museo en un centro de interpretación de la Vila medieval y de los gremios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2083

ENMIENDA NÚM. 2984

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Retirada de los tubos de fibrocemento en ría de Muros e Noia, en el lugar noiés de A Barquiña
Cantidad: 170 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 170 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Retirada de los tubos de fibrocemento en ría de Muros e Noia, en el lugar noiés de A Barquiña.

En el municipio de Noia, se llevó a cabo la instalación, en la playa de A Barquiña y alrededores, de forma subterránea, de tubos de fibrocemento destinados a cumplir funciones de saneamiento. Hoy en día decenas de estos tubos afloraron y se encuentran esparcidos por la superficie litoral, a pocos metros de casas habitadas, sin cumplir ninguna función específica y suponiendo un potencial riesgo para la salud. A la circunstancia sanitaria se le suma el hecho de que no tenga sentido que continúen unos tubos, hoy inútiles, en un entorno litoral dentro de una «zona de especial protección (ZEC)» de la «Red Natura 2000» y que cuenta con la identificación como «Núcleo de Identidad Litoral (NIL)».

ENMIENDA NÚM. 2985

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración del humedal en la desembocadura del río Tállara, en una superficie rellenada de 1,2 Has. a su paso por San Lázaro (Noia)
Cantidad: 130 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2084

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 130 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del juncal en la desembocadura del río Tállara, en una superficie rellenada de 1,2 Has. a su paso por San Lázaro (Noia).

En los años del desarrollismo urbanístico se acometieron actuaciones a través de las cuales se le robó territorio a uno de los paisajes más importantes como son los humedales. Este es el caso del humedal de San Lázaro, que se encuentra hoy en parte ocupado por un campo de fútbol de tierra abandonado y degradado. Por ello, planteamos la instauración de vegetación de ribera para constituir una zona de transición entre los sistemas terrestres y acuáticos que contribuya a lograr beneficios ambientales y funciones ecológicas como la estabilización de márgenes, prevención de avenidas, mejora de la calidad de las aguas, estímulos sobre el funcionamiento del ecosistema, refugio de la flora y la fauna, contribución a la biodiversidad y mejora del paisaje en una zona degradada por un relleno. Esta actuación favorecerá la fitorremediación de las aguas, el saneamiento natural a través de la acción de las plantas, contribuyendo al equilibrio ecológico de la ría de Muros e Noia, que se encuentra a escasos metros.

ENMIENDA NÚM. 2986

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración del espacio protegido de A Marea do Conchido en Outes
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del espacio protegido de A Marea do Conchido.

A Marea do Conchido es una zona de marisma compuesta por praderas dominadas basicamente por juncos y con fondos fangosos. En Outes la "marea" se extiende desde o Conchido a Ponte Nafonso. Es

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2085

una zona con un abundante ecosistema refugio de flora y fauna, pero lleva años abandonado y, hasta hace poco, convertido en un vertedero incontrolado de productos altamente contaminantes, donde aún se pueden ver las ruinas de edificaciones de bloques de cemento.

Solicitamos que se acometan actuaciones para la recuperación del entorno, convirtiéndolo en un espacio protegido para avistamiento de aves, con la implantación de vegetación de ribera, que contribuirá a lograr beneficios ambientales y el saneamiento natural a través de la acción de la vegetación, mejorando la calidad de las aguas de la ría de Muros e Noia.

ENMIENDA NÚM. 2987

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo proyecto: Estudio conexión ferroviaria comarca Muros - Noia
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio conexión ferroviaria comarca Muros - Noia.

Realizar el proyecto para la construcción de un enlace ferroviario que conecte los concellos de la Ría de Muros-Noia con la red ferroviaria gallega a través de tren de pasajeros y mercancías. Se trataría de dar los primeros pasos hacia una vertebración más ecológica, económica, práctica e igualitaria del territorio.

Consideramos vital dotar este territorio de una infraestructura prometida desde hace más de 100 años que a maiores de los evidentes beneficios sociales sería una gran oportunidad económica y de desenvolvimiento sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2086

ENMIENDA NÚM. 2988

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Remodelación enlace de A Rúa N-120 P.K 465
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Remodelación enlace de A Rúa N-120 P.K 465.

Es importante para A Rúa contar con un acceso digno desde la N-120 que sustituya a los hoy obsoletos en esa entrada a la población. Aunque esta actuación ha aparecido en anteriores PGE nunca llegó a ejecutarse, es necesario acometerla y cumplir con un antiguo compromiso del Gobierno del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2989

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación estructural del firme, adecuación y mejora de la seguridad vial en la N-120 entre la frontera con Castilla-León y la ciudad de Ourense
Cantidad: 11000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2087

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 11000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación estructural del firme, adecuación y mejora de la seguridad vial en la N-120 entre la frontera con Castilla-León y la ciudad de Ourense.

La N-120 es la principal vía de comunicación entre Ourense y Valdeorras, sobre todo ante el casi nulo sistema de transporte ferroviario. El elevado volumen de tráfico rodado, sobre todo transporte pesado hace que el firme se encuentre en muy mal estado y que necesite una intervención. A estos problemas se les une la problemática de seguridad vial por la retirada de zonas de adelantamiento en la bajada de Os Peares, desprendimientos continuos en la misma zona y, sobre todo, por los accidentes constantes con fauna salvaje que pueden ser atajados con un cierre perimetral de las zonas de más alto riesgo y una adecuada señalización.

ENMIENDA NÚM. 2990

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2014170384713 A-76 TRAMO: A VEIGA DE CASCALLÁ-O BARCO DE VALDEORRAS ESTE (8,8 KM.)
Observ.: Proyecto existente: 500 + 29.500 = 30.000
Cantidad: 29500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 29500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-76. Tramo A Veiga de Cascallá-O Barco de Valdeorras (8,8km).

La A-76 es una infraestructura que garantizará un futuro para la comarca de Valdeorras, pero año tras año sigue sin materializarse. Esta vía de comunicación permitiría facilitar la fijación de población y de industrias y evitar el despoblamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2088

ENMIENDA NÚM. 2991

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2016170384758 A-76. CIRCUNVALACIÓN DE MONFORTE DE LEMOS. ENLACE MONFORTE ESTE-BABELA
Observ.: Partida existente: 500 + 9.500 = 10.000
Cantidad: 9500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 9500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-76. Tramo: Circunvalación de Monforte de Lemos. Enlace Monforte Este-Babela.

La A-76 es una infraestructura que garantizará un futuro para varias comarcas del interior de Galiza, pero año tras año sigue sin materializarse. Esta vía de comunicación permitiría facilitar la fijación de población y de industrias y evitar el despoblamiento.

ENMIENDA NÚM. 2992

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2014170384719 A-76 TRAMO: VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA-REQUEJO. (7,0 KM.)
Observ.: partida existente: 1000 + 29.000 = 30.000
Cantidad: 29000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2089

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 29000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-76. Tramo: Villamartín de la Abadía-Requejo.

Se propone incrementar la partida prevista para acelerar los trabajos. Con esta actuación, se promueve el desarrollo de las comarcas de Valdeorras y El Bierzo, ambas con una gran permeabilidad entre sus habitantes y a nivel industrial, sanitario, laboral. Abriendo una nueva unión por vía rápida entre Galiza y la meseta y actualizando una carretera, la N120, con gran densidad de tráfico de pasajeros y mercancías, como por ejemplo la pizarra proveniente de La Cabrera, y principal fuente de empleo actualmente en El Bierzo, y que se exporta a todo el mundo a través del puerto de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 2993

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015170383667 A-76 TRAMO: REQUEJO-A VEIGA DE CASCALLÁ.
Observ.: partida existente: 500 + 9.500 = 10.000
Cantidad: 9500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 9500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-76 Tramo: Requejo-A Veiga de Cascallá.

Con esta actuación, promovemos el desarrollo de las comarcas de Valdeorras y El Bierzo, ambas con una gran permeabilidad entre sus habitantes y a nivel industrial, sanitario, laboral. Abriendo una nueva unión por vía rápida entre Galiza y la meseta y actualizando una carretera, la N120, con gran densidad de tráfico de pasajeros y mercancías, como por ejemplo la pizarra proveniente de La Cabrera, y principal fuente de empleo actualmente en El Bierzo, y que se exporta a todo el mundo a través del puerto de Vigo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2090

ENMIENDA NÚM. 2994

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 740 A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Subconcepto: 01 A la UNED para la construcción, reforma y mantenimiento de sus edificios e instalaciones
Observ.: Renovación de la instalaciones y equipamiento del Centro Asociado de la UNED de Ourense y el aula de A Rúa
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renovación de la instalaciones y equipamiento del Centro Asociado de la UNED de Ourense y el aula de A Rúa.

Es necesario una dotación suficiente para mantener en condiciones dignas los centros de Ourense y en Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 2995

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Saneamiento de los ríos Pereanes, Casoio y Sil
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2091

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento de los ríos Pereanes, Casoio y Sil
Tanto el río Sil como otros ríos de la comarca de Valdeorras presentan una alta contaminación por los residuos de las canteras de pizarra. Es necesario acometer un plan integral de saneamiento que permita mejorar la calidad de las aguas.

ENMIENDA NÚM. 2996

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: GALICIA
Provincia: VARIAS PROV. GALICIA
Proyecto: 4046 - CORREDOR NOROESTE RENOVACION OURENSE-MONFORTE
Observ.: partida existente: 8.818 + 31.182 = 40.000
Cantidad: 31182 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5100 - PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA
Cantidad: 31182 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita incrementar la inversión para solucionar lo antes posibles los graves problemas de esta línea.

ENMIENDA NÚM. 2997

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2092

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Inversión para la electrificación del tramo entre Valdeorras y Monforte y para la reapertura de las estaciones de tren de A Rúa-Petín y O Barco de Valdeorras
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión para la electrificación del tramo entre Valdeorras y Monforte y para la reapertura de las estaciones de tren de A Rúa-Petín y O Barco de Valdeorras

La línea Palencia-A Coruña está en un total estado de abandono, es necesario realizar su modernización para mantenerla operativa y potenciarla como transporte de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 2998

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mejoras en el embalse de Vilasouto
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en el embalse de Vilasouto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2093

El embalse de Vilasouto situado en el concello de O Incio es usado para abastecimiento de agua para el consumo y para el regadío. En este momento surte de agua al concello de Bóveda y Monforte. Abastece de regadío el tramo desde el propio embalse hasta Monforte con una serie de canalizaciones que abarcan unas 600 ha, de las 5000 previstas y que nunca se llegaron a regar.

En el entorno del embalse se ubican paseos y zonas ajardinadas, utilizándose también como zona de baño por los habitantes de Sarria y Monforte. Recientemente se han comenzado a desarrollar deportes náuticos y a celebrarse clases de piragüismo. Sin embargo, para asegurar que la práctica de la natación y los deportes sea segura es necesario habilitar una zona de baño con piscina y habilitar instalaciones para la práctica de deportes náuticos.

ENMIENDA NÚM. 2999

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Observ.: Nuevo Proyecto: Actualización del Censo de Regantes do Val de Lemos

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 103 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA

Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario revisar y actualizar el censo de regantes do Val de Lemos. En su momento, cuando se constituyó, se incluyó únicamente información del nombre del regante y la superficie a regar. Sin embargo, ahora años después, no se sabe ya quien es regante efectivamente y no se están abonando las cuotas por regadío, al mismo tiempo que se entiende que son los regantes los que deben financiar el mantenimiento de las instalaciones y personal, lo que conduce a una generación y acumulación de deuda.

ENMIENDA NÚM. 3000

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2094

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo proyecto: Condonación deuda regantes Val de Lemos
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 103 FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA
Programa: 412M Regulación de los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido a la falta de actualización de los datos de regantes se ha acumulado una deuda que no impide el adecuado funcionamiento, debe ser condonada para permitir el reinicio de la actividad de la Comunidad de Regantes Val de Lemos.

ENMIENDA NÚM. 3001

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Arreglo del firme y márgenes de la N-120, desde Os Peares (Pantón) hasta Montefurado (Quiroga)
Cantidad: 7300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 7300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2095

JUSTIFICACIÓN

Arreglo del firme y márgenes de la N-120, desde Os Peares (Pantón) hasta Montefurado (Quiroga).

El mal estado del firme y la maleza que cubre los márgenes hace imprescindible esta actuación, que debe comprender, allí donde sea posible la ampliación de carriles.

ENMIENDA NÚM. 3002

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-120 (Quiroga-Ribas de Sil-A Pobra do Brollón-Monforte de Lemos-Sober)
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del firme y desdoble de carril en el tramo descrito. Zonas de dificultades arqueológicas y patrimoniales.

ENMIENDA NÚM. 3003

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Recuperación de los pasos de barca fluviales en los concellos de Pantón y Carballedo
Cantidad: 800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2096

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de las antiguas vías de comunicación fluviales entre los concellos da ribeira como método de fijación de población y para el desarrollo socioeconómico.

ENMIENDA NÚM. 3004

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reposición servicios ferroviarios
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reponer los servicios ferroviarios en la Estación de Monforte con Parada en San Clodio-Quiroga de los trenes con procedencia y destino en el País Vasco, Cataluña y Madrid. Recuperar el nocturno a Barcelona e incrementar las frecuencias a Lugo y a A Coruña en la nueva Vía electrificada.

ENMIENDA NÚM. 3005

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2097

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Conexión N-547 con el Polígono Industrial de Arzúa
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conexión N-547 con el Polígono Industrial de Arzúa.

Conexión de la N-547 con la zona oeste del Polígono Industrial de Arzúa. Esta conexión permitiría un acercamiento mayor del polígono con la A-54 y contribuiría a valorizar el polígono.

ENMIENDA NÚM. 3006

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora del tramo de la N-547 entre Arzúa y la entrada de la A-54 en Bures
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2098

JUSTIFICACIÓN

Mejora del tramo de la N-547 entre Arzúa y la entrada de la A-54 en Burres.

Esta actuación contribuiría a mejorar la conexión entre Arzúa y la A-54 y también los accesos a los lugares de Pantiñobre, Preguntoño, Castro y Cortobe.

ENMIENDA NÚM. 3007

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Mejora de la seguridad viaria en la N547 entre Arzúa y Melide
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad viaria da N-547 entre Arzúa e Melide.

El tramo de la N-547 que va desde Arzúa hasta Melide cuenta con cuatro puntos negros que provocan una alta concentración de accidentes, concretamente en Ribadiso, Boente, A Portela y O Barreiro. Estos tramos están entre los de mayor siniestralidad de la Red de Carreteras del Estado, por lo que es urgente una actuación encaminada a la mejora de la seguridad viaria.

ENMIENDA NÚM. 3008

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2099

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la seguridad viaria en la N-634, a su paso por el concello de Curtis
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad viaria en la N-634, a su paso por el concello de Curtis.

La N-634 a su paso por el núcleo de Teixeira (Concello de Curtis) reviste serios problemas de seguridad vial, habiéndose producido numerosos accidentes, algunos llegando a saldarse, desgraciadamente, con víctimas mortales.

Por todo ello, es urgente actuar sobre esta carretera eliminando puntos negros y ejecutando actuaciones para delimitar más correctamente las vías de servicio. Se trata, además, de una demanda histórica de las vecinas y vecinos que residen en la zona.

ENMIENDA NÚM. 3009

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Estudio conexión ferroviaria A Costa da Morte
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2100

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio conexión ferroviaria para A Costa da Morte.

Estudio de viabilidad para la implantación de ferrocarril de proximidad en las comarcas de Bergantiños y Costa da Morte así como su variante a Compostela de cara a la mejora de las condiciones de vida, movilidad y servicios de estas comarcas.

ENMIENDA NÚM. 3010

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Aumento de las plazas y cubrir las vacantes de los servicios del ISM de A Costa da Morte
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de las plazas y cubrir las vacantes de los servicios del ISM de A Costa da Morte.

Recuperar los servicios vacantes del ISM en la Costa da Morte, recuperando todos estos servicios médicos tan necesarios las y los trabajadores del mar.

ENMIENDA NÚM. 3011

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Dotación de helicóptero de Salvamento Marítimo
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Helicóptero de Salvamento con base permanente en Cee y mejoras para la puesta en funcionamiento de las instalaciones del heliporto de Ruibo-Cee para salvamento marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3012

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Dragado de la Ría de Corcubión
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Limpieza de los fondos marinos de la ría de Corcubión para la mejora la ambiental y recuperaciones de sus bancos marisqueros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2102

ENMIENDA NÚM. 3013

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Unión de los paseos marítimos entre Cee y Corcubión
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Unión de los paseos marítimos entre Cee y Corcubión.

Un breve tramo de terreno no permite unir los paseos de los dos pueblos, por lo que la compra o expropiación de los terrenos más la obra de unión se hacen imprescindibles para una idónea seguridad vial de los peatones, y mejorar la ordenación en la franja de dominio público-marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3014

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de una Base de lucha contra la contaminación marina
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2103

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una Base de lucha contra la contaminación marina.

Es necesario acometer la construcción y dotación en el puerto de Brens-Cee de una base estratégica de lucha contra la contaminación marina frente al corredor marítimo de Fisterra.

ENMIENDA NÚM. 3015

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Modernización y electrificación de la línea ferroviaria Lugo - A Coruña

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Modernización y electrificación de la línea ferroviaria Lugo - A Coruña.

Con el fin de mejorar la movilidad de forma más sostenible y mejorar conectividad del interior de Galiza con el área atlántica a través del transporte público, se necesita la modernización de la infraestructura y la puesta en marcha de su electrificación.

ENMIENDA NÚM. 3016

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2104

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Observ.: Nuevo proyecto: Estudio variante ferroviaria en Parga (Guitiriz)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio variante ferroviaria en Parga (Guitiriz).

Estudio y diseño de una variante ferroviaria que retire la vía que discurre por esta población suprimiendo cuatro pasos a nivel (tres de ellos urbanos) y evitando la división de Parga. Para ello, es necesario modificar el trazado desde a Ponte da Retorta y conectar de nuevo con la vía actual en Recemil, tal como exigen el Concello de Guitiriz como la vecindad de la localidad.

ENMIENDA NÚM. 3017

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Ejecución de mejoras para la incorporación en N-VI a su paso por la ciudad de Lugo (PK. Aproximado desde el 501 hasta el 505).

Cantidad: 130 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 130 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2105

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejoras para la incorporación en N-VI a su paso por la ciudad de Lugo (PK. Aproximado desde el 501 hasta el 505).

Realización de carriles de incorporación a la N-VI desde la altura de la avenida das Américas hasta Garabolos. Así como la iniciación de un estudio de desdoble.

ENMIENDA NÚM. 3018

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: A-56. LUGO-OURENSE
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha de la A-56 (Lugo-Ourense). Es necesario acometer el tramo Guntín-Narón

ENMIENDA NÚM. 3019

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Arreglo del firme en la N540 a su paso por Guntín
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2106

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Arreglo del firme en la N540 a su paso por Guntín.

Es urgente acometer la reparación del pavimento y firme de la N-540 a su paso por Guntín, un tramo aproximado de 1,5 km.

ENMIENDA NÚM. 3020

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Obras de conservación y puesta en valor de Ponte de Cruzul
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de conservación y puesta en valor de Ponte de Cruzul.

Punto kilométrico 456 de la N-VI. Debido a su importancia arquitectónica y cultural en la comarca de Os Ancares, necesita obras de restauración y conservación como la puesta en valor de dicho elemento patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 3021

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2107

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Mejoras para la seguridad vial en la NVI a su paso por O Corgo y Baralla
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras para la seguridad vial en la NVI a su paso por O Corgo y Baralla.

Mejora del firme y conservación, así como la instalación de elementos de seguridad en aquellas zonas que transcurren en núcleos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 3022

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Urbanización de la NVI a su paso por el núcleo de O Corgo
Cantidad: 425 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 425 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización de la N-VI a su paso por O Corgo.

Instalación de elementos de seguridad vial, especialmente la construcción de pasos de cebrá y semáforos en los tramos del núcleo urbano, tanto de regulación del tráfico como de calmado. Así mismo,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2108

debe incluirse la construcción de un paso elevado en la zona de la estación de servicio y de una glorieta en el pk.487.

ENMIENDA NÚM. 3023

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Adecuación de la red ferroviaria de A Coruña y su entorno para la implantación de servicios ferroviarios de proximidad.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la red ferroviaria de A Coruña y su entorno para la implantación de servicios ferroviarios de proximidad.

Las áreas urbanas de Vigo y A Coruña son las áreas urbanas de mayor población del territorio del Estado español carentes de servicios de proximidad, servicios con los que en cambio cuentan otras áreas urbanas de menor población. En el caso de A Coruña la línea ferroviaria existente entre Betanzos y A Coruña y los tendidos ferroviarios existentes en el Puerto de A Coruña y los polígonos industriales reúnen condiciones idóneas, una vez modernizadas las infraestructuras, para el establecimiento de estos servicios que permitirían conectar muchas localidades del área de A Coruña con el centro de la ciudad, su campus universitario y los polígonos industriales. El objeto de esta enmienda es que exista dotación para la conservación y adecuado mantenimiento de estas infraestructuras y la realización de los estudios que permitan la implantación en un plazo de tiempo razonable de estos servicios de proximidad.

ENMIENDA NÚM. 3024

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2109

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2012170384182 AMPLIACIÓN DE ALFONSO MOLINA AC-11
Observ.: Partida existente: 1000 + 5000 = 6000
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La reforma de la Avenida da Vedra (principal vía de entrada y salida de la ciudad de A Coruña) pretende la mejora de su relación con la trama urbana de la ciudad, de su entronque con otras vías (por ejemplo la AP-9) y mejorar su seguridad. Se trata de una actuación comprometida desde hace tiempo por el Gobierno central. Sin embargo en el proyecto de presupuestos figura simplemente con una dotación específica de 1.000.000 euros, cantidad similar a la consignada en los presupuestos de los últimos años sin que se hayan registrado avances significativos en esta actuación. El objeto de la enmienda es incrementar la inversión en 5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3025

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015170383676 AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL PASAJE DE LA CARRETERA AC-12.
Observ.: Partida existente: 500 + 1000 = 1500
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2110

JUSTIFICACIÓN

La reforma del Puente de A Pasaxe, que conecta los términos municipales de A Coruña y Oleiros y canaliza un importante tráfico de cercanías, pretende ampliar la capacidad del puente y mejorar su conexión con los viales situados en sus extremos. Se trata de una actuación comprometida desde hace tiempo por el Gobierno Central. Sin embargo, en el proyecto de presupuestos figura con tan sólo una dotación específica de 500.000 euros. Las cantidades consignadas en anteriores presupuestos eran también muy modestas sin que se hayan registrado avances significativos en esta actuación.

El objeto de la enmienda es incrementar la dotación en 1.000.000 de euros hasta alcanzar la cifra total de 1.500.000. Es vital e inexcusable dotar a esta infraestructura de zonas de tránsito amplias, seguras y confortables para el tráfico peatonal y ciclista.

ENMIENDA NÚM. 3026

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Prolongación del acceso al Puerto Exterior (Cuarta ronda) en A Coruña
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prolongación del acceso al Puerto Exterior (Cuarta ronda).

La denominada cuarta ronda será un vial con una longitud aproximada de 3 km que conectará distintas vías de acceso a la ciudad de A Coruña con el acceso por autovía al Puerto exterior de Punta Langosteira, dando servicio a varios polígonos industriales. Esta actuación, además de mejorar la conexión con los polígonos y el Puerto exterior, canalizará buena parte del tránsito de tráfico pesado evitando su impacto en la ciudad. En el proyecto de presupuestos figura con una dotación de 500.000 euros que estimamos insuficiente. El objeto de esta enmienda es ampliar esa dotación hasta alcanzar el millón de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2111

ENMIENDA NÚM. 3027

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Transformación de los terrenos del Puerto interior de A Coruña liberados por el traslado de actividades portuarias al Porto de Punta Langosteira.
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La deuda contraída por la Autoridad Portuaria de A Coruña con Puertos del Estado para financiar la construcción del puerto exterior representa una hipoteca para el futuro de la ciudad, ya que se pretendía saldar con la venta para promoción inmobiliaria de los terrenos que quedasen liberados en el puerto interior. En los presupuestos de 2021 se incluyó una disposición adicional para que la Administración General del Estado condone una deuda de, aproximadamente, 400 millones de euros del Puerto de Valencia, fruto de su adecuación para albergar la Copa América de Vela. Es incomprensible que, mientras se asume una deuda generada para una actuación que nada tiene que ver con las actividades productivas, se pretenda hipotecar el futuro de la fachada litoral de A Coruña por la deuda generada por la construcción de una infraestructura productiva como es el Puerto Exterior.

Con esta enmienda proponemos que la AGE contribuya a la transformación de los terrenos del puerto interior de A Coruña (de titularidad estatal) por una cantidad equivalente a la deuda de la Autoridad Portuaria de A Coruña con Puertos del Estado, con objeto de acometer su transformación urbana (en colaboración con el Concello de A Coruña y otras administraciones) asegurando el mantenimiento de la titularidad y usos públicos de los terrenos. Aunque la enmienda tiene una dotación económica de 200 millones de euros, puede desagregarse en distintos ejercicios al tratarse de una actuación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 3028

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2112

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015230061501 Regeneración de la ría del Burgo
Observ.: Partida existente: 16.000 + 4.000 = 20.000
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración de la Ría do Burgo.

En los presupuestos de 2021 figuraba una dotación de 20 millones de euros que por los retrasos en la tramitación no se llegó a ejecutar y en los presupuestos vigentes la dotación es de 14.879.000 euros. En el proyecto de presupuestos se contempla una dotación para 2023 de 16 millones. La enmienda propone incrementar la dotación en 4.00.000 euros para llegar a los 20 millones y evitar retrasos en la ejecución de esta actuación demandada desde hace décadas.

ENMIENDA NÚM. 3029

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 301 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
Programa: 495B Meteorología
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto Nuevo: Rehabilitación del terreno que rodea la sede del Observatorio Meteorológico en A Coruña
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del terreno que rodea la sede del Observatorio Meteorológico en A Coruña.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2113

Como resultado de la automatización llevada a cabo en el Observatorio meteorológico de A Coruña ya no son necesarios para el desarrollo de sus tareas los terrenos situados en su entorno y las instalaciones allí existentes, excepto algunos aparatos de medición que tan solo necesitan de un pequeño espacio de protección.

Estos terrenos son imprescindibles para dotar de un parque al barrio de A Agra do Orzán, uno de los barrios con mayor densidad de población de Europa. Con esta enmienda se establece una dotación para la rehabilitación del entorno del Observatorio Meteorológico con la finalidad de adecuarlos para su posterior cesión al Concello de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 3030

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Obras de reforma del Centro Oceanográfico de A Coruña
Cantidad: 1350 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 1350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de reforma del Centro Oceanográfico de A Coruña.

El edificio del Centro Oceanográfico de A Coruña (dependiente del IEO) está en un estado de grave deterioro que incluso compromete que se pueda seguir desarrollando el labor investigador. En el proyecto de presupuestos de 2021 se contemplaba una inversión de 1.350.000 euros en 2022, que no tuvo reflejo en los presupuestos actualmente vigentes y tampoco en el proyecto de presupuestos para 2023. Con esta enmienda se pretende corregir esta situación.

ENMIENDA NÚM. 3031

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2114

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Nuevo proyecto: Cidade das TIC (A Coruña)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ciudad de las TIC es un proyecto abanderado por la Universidad de A Coruña para transformar las antiguas naves de la Fábrica de Armas de Pedralonga en un polo TIC y de innovación digital de referencia. La Xunta de Galicia anunció su inclusión para optar a los Fondos Europeos de Reconstrucción, pero es necesaria también la colaboración de la Administración General del Estado para impulsar un proyecto de importancia estratégica para modernizar la economía del área de A Coruña

ENMIENDA NÚM. 3032

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Nuevo proyecto: Mantenimiento y rehabilitación de la antigua cárcel de A Coruña
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2115

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento y rehabilitación de la antigua cárcel de A Coruña.

La antigua cárcel de A Coruña, a parte de su interés arquitectónico y memorístico —dado que acogió a muchas víctimas de la represión franquista—, es un edificio situado en un lugar emblemático de la ciudad, en las proximidades de la Torre de Hércules (monumento declarado patrimonio de la humanidad). El edificio está en desuso y en un estado casi ruinoso pues la SIEPSE (Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios) incumplió su deber de mantenerlo. El Concello de A Coruña anunció que había llegado a un acuerdo extrajudicial con la SIEPSE para la cesión de la titularidad de la instalación al Concello por 2,3 millones de euros. Si ya es discutible que el Concello tenga que pagar por la cesión de un inmueble en desuso, situado en terrenos que fueron cedidos al Estado para usos penitenciarios, pues lo lógico sería que fuesen devueltos una vez finalizados esos usos, lo mínimo exigible es que antes de proceder a la cesión el Estado se comprometa a asumir la rehabilitación del inmueble, pues el estado actual de deterioro es fruto de la omisión de sus obligaciones y responsabilidades por parte de la administración que hasta ahora era titular del inmueble. Con esta enmienda pretendemos que exista una dotación inicial para su mantenimiento y redactar un proyecto de rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 3033

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Enlace en la AC-415 con la Autovía de acceso al Puerto Exterior en Meicende

Cantidad: 7500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 7500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Enlace en la AC-415 con la Autovía de acceso al Puerto Exterior en Meicende (Arteixo).

Obra viaria que enlaza la autovía de acceso al puerto exterior con la refinería situada entre los municipios de Arteixo- Coruña que ya tiene proyecto de ejecución e incluso existe proyecto de expropiación en este ministerio. Se consignaron en 2015 en los PGE 3,3 millones para iniciar la obra que se remataría en 2016 y que serviría para dar servicio al puerto exterior de A Coruña-Arteixo y evitar que el tráfico pesado y de mercancías peligrosas, que se dirigen a la refinería de Repsol que está situada en esta localidad, circule por Meicende donde residen 4.500 personas. No es mucho el presupuesto de la obra en comparación a la seguridad que puede aportar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2116

ENMIENDA NÚM. 3034

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Centro de Interpretación Castro de Punta Lagosteira
Cantidad: 1650 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En una reciente respuesta por parte del gobierno se señala que la Autoridad Portuaria está analizando los criterios para la puesta en marcha de dicho centro de interpretación del singular y original asentamiento de la Edad de Hierro llamado Castro de Punta Lagosteira que fue arrasado (excavado y por tanto ya no existe) en 2005 y cuyo centro de interpretación debería estar en funcionamiento ya en 2012. Es por tanto una reivindicación doblemente histórica que se debería solventar con el pueblo de Arteixo el que se lleve a buen puerto la construcción de dicho museo para poner en valor los hallazgos de dicho yacimiento así como el de las tumbas tardorromanas aparecidas también en los límites de la obra del puerto exterior mencionado. Además del centro de interpretación para las piezas excavadas, está presupuestado la expropiación de terrenos para el asentamiento de las estructuras de dicho castro y el asentamiento de dicho castro para la exposición y su conocimiento por el público.

ENMIENDA NÚM. 3035

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de un apeadero en A Barcala (Cambre)
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2117

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un apeadero en A Barcala (Cambre).

La urbanización da Barcala, donde residen, pegadas a la vía del tren que une A Coruña con Ferrol y Monforte, 2000 personas, no pueden acceder a este servicio público básico y esencial por no tener apeadero. Serviría así para dar servicio a este núcleo de población y fomentar el transporte ferroviario de cercanías.

ENMIENDA NÚM. 3036

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Restitución de la playa de vías en la estación de Cambre
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restitución de la playa de vías en la estación de Cambre.

A principios de siglo fueron levantadas las vías de servicio de la estación de Cambre, imposibilitando así el cruce de trenes entre O Burgo e Infesta (que con la nueva variante quedaría fuera de la ecuación en las comunicaciones con Ferrol), dificultando en gran medida la eficacia de un futuro servicio de proximidad en la comarca de A Coruña y Ferrol.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2118

ENMIENDA NÚM. 3037

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora del acceso y salida de la AP9 (salida 7) en el concello de Cambre
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del acceso y salida de la AP9 (salida 7) en el concello de Cambre.

Mejora del tráfico rodado y peatonal y construcción de una rotonda que ordene la entrada y salida de la AP9 en la parroquia de O Temple (denominada A Barcala), permitiendo al tráfico no tener que atravesar para ello el núcleo urbano.

ENMIENDA NÚM. 3038

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la N550 a la altura de Altamira (Cambre)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2119

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la N550 a la altura de Altamira (Cambre).

Creación de rotondas y vías de servicio que permitan conjugar el carácter nacional de la vía con los usos locales por los vecinos del lugar.

ENMIENDA NÚM. 3039

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2009170400102 CONEXIÓN FERROVIARIA DE A CORUÑA CON EL PUERTO EXTERIOR DE A CORUÑA

Observ.: PARTIDA EXISTENTE: 6,7 + 40.000 = 40.006,7

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto del tren a Punta Lagosteira no avanza como debiera. El Boletín Oficial del Estado del día 8 de junio de 2022 publicó ayer la licitación de la consultoría y asistencia técnica para el control de las obras de construcción del acceso ferroviario al puerto exterior de A Coruña. El contrato es de 6,6 millones de euros y contempla acciones de seguridad y medioambientales durante las obras. La actuación prevista, el proyecto en su totalidad, con 157,1 millones de euros de presupuesto, al margen del IVA, tiene previsto entrar en funcionamiento a principios del año 2027 y por tanto que en los presupuestos del año 2022 solo existiera una partida de 100.000 euros, se consignan ahora un total de 6.700 euros hace pensar en un casi seguro aplazamiento con la consiguiente postergación de la fecha de entrada en funcionamiento. Es una obra fundamental para la comarca y para los municipios de Arteixo y A Coruña que, cuanto antes, se ponga en funcionamiento para la creación de economía y riqueza en la comarca, una comarca castigada por la pérdida de músculo industrial en los últimos años. Por tanto parece lógico que si, inicialmente, el presupuesto es de 157 millones para acabar funcionando en agosto del 2026 el presupuesto sea, o se acerque, a los 40 millones de euros en el próximo 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2120

ENMIENDA NÚM. 3040

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto Nuevo: Mejora de la N550 a su paso por el núcleo de Sigrás (Cambre)
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la N550 a su paso por el núcleo de Sigrás (Cambre).

Este es un auténtico punto negro de la red viaria de carreteras tanto en materia de seguridad como de embotellamiento del tráfico rodado que y que supone además un grave riesgo para el tránsito peatonal. El Gobierno del estado ha prometido una solución en reiteradas ocasiones pero esta nunca llega.

ENMIENDA NÚM. 3041

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la N550 a su paso por el concello de Carral
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2121

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la N550 a su paso por el concello de Carral.

Mejora integral de la única vía libre de peaje alternativa a la AP9 en las comunicaciones AC-SC: iluminación, sendas peatonales, señalización horizontal, pavimento, pasos de peatones, balizas de seguridad y creación de rotondas que, en los núcleos de Carral y Tabeaio, permitan invertir el sentido de la marcha en los límites de esos núcleos.

ENMIENDA NÚM. 3042

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Construcción y puesta en funcionamiento de un apeadero ferroviario en Boedo (Culleredo)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción y puesta en funcionamiento de un apeadero ferroviario en Boedo (Culleredo).

Con la nueva línea no se llegó a concretar la construcción de un nuevo apeadero para Bregua y Boedo pese a haber terrenos para ello y pese a que estos núcleos tenían ya uno en la vieja línea AC-SC. La reactivación de esta comunicación por ferrocarril permitiría conectar el interior de Culleredo no solo con la próxima ciudad de A Coruña, sino también en el resto de direcciones dado que implicaría la inclusión de estos núcleos poblacionales en las conexiones del eje atlántico, influyendo muy positivamente en las comunicaciones y movilidad, que por extensión dinamizaría las oportunidades de trabajo e industria en la zona, hoy en día completamente dependientes de transporte en vehículo privado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2122

ENMIENDA NÚM. 3043

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Construcción de un apeadero ferroviario en Fonteculler (Culleredo)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un apeadero ferroviario en Fonteculler (Culleredo).

En Fonteculler y su entorno viven cerca de 10.000 personas, de las cuales una parte muy importante se traslada a diario a la ciudad de A Coruña ya sea por motivos laborales, de estudios, culturales, de ocio etc. Aunque las vías pasan por allí y están a la misma altura de la carretera, en Fonteculler no hay apeadero y el tren no puede parar. Se desaprovecha así una gran oportunidad de aumentar las opciones de movilidad, que a efectos prácticos se limita al vehículo privado y unas líneas de bus saturadas, ambas opciones muy expuestas a problemas en horas punta. El hecho de poder contar con el transporte ferroviario implicaría una gran oportunidad para reducir el tráfico de vehículos privados con baja ocupación.

ENMIENDA NÚM. 3044

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Revisión y aumento de frecuencias en la línea A Coruña-O Burgo-Santiago de Compostela
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2123

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Revisión y aumento de frecuencias en la línea A Coruña-O Burgo-Santiago de Compostela.

En la actualidad hay una frecuencia de 4 trenes diarios con parada en O Burgo. Dos de ellos entre las 9,45 y las 10h y los otros en torno a las 20,30 y las 23h. La frecuencia es insuficiente para que el ferrocarril sea una verdadera opción para el transporte diario que se efectúa a nivel laboral o educativo, pues los trenes en horario de mañana son demasiado tarde para casi cualquier jornada y no hay otros trenes hasta última hora de la tarde o incluso ya en horario de noche. El tren no es una opción real para el día a día desde O Burgo pese a tener una estación ya construida y en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 3045

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Estudio para conectar por ferrocarril el centro logístico de transportes de Ledoño
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para conectar por ferrocarril el centro logístico de transportes de Ledoño.

Cuando está marcha la dotación de conexión exterior ferroviaria con el puerto exterior por medio del polígono de Vio. Sería una oportunidad perdida descartar la prolongación de ese acceso hasta el centro logístico de Culleredo. El trazado ya existe y el propio proyecto técnico del centro logístico contemplaba

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2124

aprovechar los terrenos colindantes a las vías para una estación intermodal de mercancías que aprovecharse la ubicación estratégica de dicho centro para con su entorno. El próximo y progresivo traslado de infraestructuras del puerto va a llevar emparejada la necesidad de nuevos espacios para la logística del transporte por camión. Según cálculos del sector, es posible que se necesite aparcamiento hasta para 800 camiones en un futuro próximo. Es conocida también la reivindicación de aparcamientos seguros para vehículos pesados por diversas causas (normativas de descansos, robos frecuentes que se han visto acentuados por la crisis económica derivada de la pandemia, el consecuente encarecimiento de los seguros etc), por lo que es de relativa urgencia dotar al puerto de espacios para aparcamientos vigilados, cerrados y próximos, así como de servicios de alojamiento y restauración para su futura actividad diaria.

ENMIENDA NÚM. 3046

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Estudio de conexión AP9 con la 3ª Ronda (Culleredo)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio de conexión AP9 con la 3.ª Ronda.

Estudio de viabilidad para enlazar el aeropuerto de Albedro a la vía AP9 por medio de la estación de servicio de O Burgo. Este enlace mejoraría el acceso a la AP9 a todo el entorno urbano de Culleredo, hoy en día altamente afectado por esta infraestructura pero sin acceso directo a la misma. Aliviaría el tráfico que da acceso a la autopista desde O Temple e implicaría una conexión más directa de esta vía con el aeropuerto, desviando así mucho del tráfico que hoy en día afecta a los entornos urbanos entre el aeropuerto y la ciudad de A Coruña.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2125

ENMIENDA NÚM. 3047

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la integración urbana de la AP9 en Culleredo
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la integración urbana de la AP9 en Culleredo:

Estudio de actualización de movilidad, permeabilidad e integración de la AP9 en Culleredo en diferentes puntos y actuaciones:

— Ampliación del túnel que da acceso y servicio al colegio Isaac Díaz Pardo y a su área deportiva anexa. Actualmente vehículos y peatones acceden a las instalaciones por medio de un túnel que pasa bajo la autopista. Dicho túnel tiene un ancho muy limitado y pone en peligro a viandantes por la escasa visibilidad derivada de su mal trazado y la ausencia de luz.

— Mejora del aislamiento acústico en los núcleos poblacionales de Castro e A Laxe, atravesados por la autopista a escasa diferencia de altura.

— Mejora del paso elevado de A Xeca.

— Mejora de los puentes de Vilaboa y O Burgo sobre la autopista, que hoy en día cuentan con obsoletas e insuficientes medidas de seguridad, incumpliendo incluso las medidas necesarias para el tránsito de sillas de ruedas.

ENMIENDA NÚM. 3048

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2126

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Estudio para el aislamiento sonoro de las viviendas afectadas por la nueva huella sonora del aeropuerto de Albedro
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para el aislamiento sonoro de las viviendas afectadas por la nueva huella sonora.

Con la puesta en marcha del nuevo plan director del aeropuerto las viviendas afectadas por la huella sonora del mismo aumentan y se hacen necesarios nuevos estudios y actuaciones de aislamiento de las edificaciones afectadas.

ENMIENDA NÚM. 3049

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Rehabilitación inmueble para Centro de atención a usuarios afectados por TEA, Parálisis Cerebral y otras dolencias
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de los pazos de las inmediaciones del aeropuerto de Albedro para un Centro de día o de atención dirigido a usuarios afectados por TEA, Parálisis Cerebral y otras dolencias semejantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2127

ENMIENDA NÚM. 3050

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Actuaciones en zonas costeras de Oleiros
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación urgente de regeneración de la costa en la parroquia de Serantes (zona denominada O Xunqueiro) y en la parroquia de Liáns (junto al parque público denominado O Seixo, situado sobre la Ría de O Burgo, próximo al límite municipal con el término de Cambre, en el lugar de O Graxal). En ambos casos la acción del mar y del clima sobre el terreno han provocado que este haya ido cediendo hasta provocar aludes, en el caso de O Xunqueiro, que han supuesto la caída frecuente de rocas sobre el arenal que sirve tanto para recreo de los vecinos como para fondeadero de pequeñas embarcaciones de pesca recreativa y sus correspondientes aparejos. En el caso del parque público de O Seixo, la erosión provoca desde hace años que el muro de contención que separa los caminos peatonales de la propia ría haya ido cediendo y que en el suelo hayan ido apareciendo frecuentes socavones. En ambos casos el problema reviste un evidente peligro para las personas.

ENMIENDA NÚM. 3051

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo Proyecto: Rehabilitación A Terraza de Sada
Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2128

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación integral de esta joya del modernismo gallego situada en terrenos de Costas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3052

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383717 A-74 SAN CIBRAO-BURELA.
Observ.: partida existente: 500 + 5.000 = 5500
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta autovía permitirá dar continuidad a la A-8, discurriendo a lo largo de 33,5 km entre Barreiros y San Cibrao (donde se ubica además un Puerto de Interés General del Estado) y sustituirá funcionalmente en ese tramo a la N-642, que tiene una Intensidad Media Diaria (IMD) superior a 11.000 vehículos diarios, con incrementos de tráfico significativos en la época estival, en la que alcanza los 15.000 vehículos diarios. Además de mejorar los índices de accesibilidad, capacidad y seguridad vial, esta vía de comunicación potenciaría la economía de A Mariña, de la provincia de Lugo y de Galiza en general, gracias a la óptima conexión de las principales poblaciones y enclaves referentes en el campo económico y de los servicios públicos, como son, entre otros, los puertos de San Cibrao, Burela, Celeiro y Ribadeo, el Hospital de A Mariña ubicado en Burela, y la factoría de aluminio en San Cibrao.

Se propone incrementar la partida consignada para cada uno de los tramos para lograr dar un impulso a esta infraestructura en el próximo ejercicio 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2129

ENMIENDA NÚM. 3053

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2016170384754 A-74. FOZ-BURELA.
Observ.: Partida existente: 500 + 5.000 = 5.500
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta autovía permitirá dar continuidad a la A-8, discurriendo a lo largo de 33,5 km entre Barreiros y San Cibrao (donde se ubica además un Puerto de Interés General del Estado) y sustituirá funcionalmente en ese tramo a la N-642, que tiene una Intensidad Media Diaria (IMD) superior a 11.000 vehículos diarios, con incrementos de tráfico significativos en la época estival, en la que alcanza los 15.000 vehículos diarios. Además de mejorar los índices de accesibilidad, capacidad y seguridad vial, esta vía de comunicación potenciaría la economía de A Mariña, de la provincia de Lugo y de Galiza en general, gracias a la óptima conexión de las principales poblaciones y enclaves referentes en el campo económico y de los servicios públicos, como son, entre otros, los puertos de San Cibrao, Burela, Celeiro y Ribadeo, el Hospital de A Mariña ubicado en Burela, y la factoría de aluminio en San Cibrao.

Se propone incrementar la partida consignada para cada uno de los tramos para lograr dar un impulso a esta infraestructura en el próximo ejercicio 2023.

ENMIENDA NÚM. 3054

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2020170384794 A-74. FOZ-O CARME

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2130

Observ.: Partida existente: 500 + 5.000 = 5.500

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta autovía permitirá dar continuidad a la A-8, discurriendo a lo largo de 33,5 km entre Barreiros y San Cibrao (donde se ubica además un Puerto de Interés General del Estado) y sustituirá funcionalmente en ese tramo a la N-642, que tiene una Intensidad Media Diaria (IMD) superior a 11.000 vehículos diarios, con incrementos de tráfico significativos en la época estival, en la que alcanza los 15.000 vehículos diarios. Además de mejorar los índices de accesibilidad, capacidad y seguridad vial, esta vía de comunicación potenciaría la economía de A Mariña, de la provincia de Lugo y de Galiza en general, gracias a la óptima conexión de las principales poblaciones y enclaves referentes en el campo económico y de los servicios públicos, como son, entre otros, los puertos de San Cibrao, Burela, Celeiro y Ribadeo, el Hospital de A Mariña ubicado en Burela, y la factoría de aluminio en San Cibrao.

Se propone incrementar la partida consignada para cada uno de los tramos para lograr dar un impulso a esta infraestructura en el próximo ejercicio 2023.

ENMIENDA NÚM. 3055

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2020170384796 A-74. O CARME-BARREIROS

Observ.: Partida existente: 500 + 5.000 = 5.500

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta autovía permitirá dar continuidad a la A-8, discurriendo a lo largo de 33,5 km entre Barreiros y San Cibrao (donde se ubica además un Puerto de Interés General del Estado) y sustituirá funcionalmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2131

en ese tramo a la N-642, que tiene una Intensidad Media Diaria (IMD) superior a 11.000 vehículos diarios, con incrementos de tráfico significativos en la época estival, en la que alcanza los 15.000 vehículos diarios. Además de mejorar los índices de accesibilidad, capacidad y seguridad vial, esta vía de comunicación potenciaría la economía de A Mariña, de la provincia de Lugo y de Galiza en general, gracias a la óptima conexión de las principales poblaciones y enclaves referentes en el campo económico y de los servicios públicos, como son, entre otros, los puertos de San Cibrao, Burela, Celeiro y Ribadeo, el Hospital de A Mariña ubicado en Burela, y la factoría de aluminio en San Cibrao.

Se propone incrementar la partida consignada para cada uno de los tramos para lograr dar un impulso a esta infraestructura en el próximo ejercicio 2023.

ENMIENDA NÚM. 3056

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Observ.: Nuevo Proyecto: Redacción del proyecto de adaptación del dique norte de Morás para a su futura liberación para usos comerciales.

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de adaptación del dique norte de Morás para a su futura liberación para usos comerciales.

La multinacional Alcoa tiene el uso exclusivo del puerto hasta 2022, sin embargo hay consenso para la liberación del Dique Norte para usos comerciales. Por parte de Portos de Galiza en el año 2010 se realizó un «Informe de viabilidad de la apertura del dique norte San Cibrao-Morás al tráfico comercial» en el que se demuestra la viabilidad operativa, constructiva, de tráfico y económica (30 M€) y donde la participación de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao y Portos de Galicia tendrá también suma importancia. Oporto de San Cibrao es lo de mayor calado de A Mariña lucense, y con esta actuación se optimizaría esta infraestructura portuaria, al permitir llevar a cabo una actividad comercial portuaria independiente y/o complementaria a la que en la actualidad se desarrolla por Alcoa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2132

ENMIENDA NÚM. 3057

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Construcción EDAR de Barreiros
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Barreiros, un ayuntamiento de 3.000 habitantes, que en época vacacional llega a triplicar esta población, sufre las nefastas consecuencias del boom inmobiliario y descontrol urbanístico en la primera década de este siglo cuando llegaron a proyectarse y construirse 3.000 viviendas sin los servicios necesarios, se encuentra ahora en una grave situación delante de la falta de una Estación Depuradora de Aguas Residuales que evite los vertidos directos a las excelentes playas de su término municipal. Esta situación se agrava verano tras verano, provocando graves problemas de salubridad y teniendo que prohibirse el baño en numerosas ocasiones en la playa de Arealonga, en Reinante y San Miguel. El elevado coste de la obra (3,5 M€) no es asumible por el ayuntamiento de Barreiros, por lo que es necesario que otras administraciones participen en la financiación de la obra.

ENMIENDA NÚM. 3058

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Regeneración del firme de la N-634 entre Lourenzá y Barreiros
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2133

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del firme de la N-634 entre Lourenzá y Barreiros.

El tramo de la N-634 entre Lourenzá y Barreiros (10 km) presenta serias deficiencias en su firme. Lleva décadas sin que se haya actuado en él, excepto pequeñas intervenciones puntuales de sustitución de aglomerado. Es preciso una actuación integral en esos 10km, que soportan una intensidad media diaria de 10.000 vehículos y con varios tramos señalados como de concentración de accidentes.

ENMIENDA NÚM. 3059

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Prolongación del tercer carril de la N-634, en 4,5KM, desde el P.K 596 hasta la rotonda de enlace con la A-8 en el Alto da Xesta.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prolongación del tercer carril de la N-634, en 4,5KM, desde el P.K 596 hasta la rotonda de enlace con la A-8 en el Alto da Xesta.

Dado que este tramo de N-634 es el empleado como alternativa en el momento en que se corta la circulación en la autovía del Cantábrico por causa de la niebla, es necesario mejorar la seguridad y fluidez del tráfico en la carretera nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2134

ENMIENDA NÚM. 3060

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Construcción del acceso central al vial del Puerto de Ribadeo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción del acceso central al vial de acceso al Puerto de Ribadeo.

Existe un compromiso por parte del Ministerio a realizar esta obra. El acceso permitiría evitar el paso de camiones con madera y otros productos por zonas transitadas por peatones y otros vehículos hacia el puerto. Se trataría de ejecutar una rotonda central que facilite este tránsito.

ENMIENDA NÚM. 3061

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Acceso de Ribadeo a la autovía A-8 dirección Asturias
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acceso de Ribadeo a la autovía A-8 dirección Asturias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2135

Redacción de un proyecto para ejecución de una salida directa desde Ribadeo hacia Asturias por la A-8. Esta obra evitaría el tránsito de vehículos pesados por el centro de la población.

ENMIENDA NÚM. 3062

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Construcción de un vial de enlace entre el Polígono Industrial de Barreiros y la futura A-74
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un vial de enlace entre el Polígono Industrial de Barreiros y la futura A-74.

En el diseño y desarrollo de todo polígono industrial resulta fundamental para su buen funcionamiento y éxito empresarial, garantizar una buena conexión a todas las redes e infraestructuras de comunicación próximas y, en el caso de no existir, preverse su futura ejecución. Este es el caso del Polígono Industrial de Barreiros que, en el momento de aprobarse su desarrollo en el suelo en el que se ubica, ya se tuvieron en cuenta las conexiones a las infraestructuras necesarias existentes. Ahora, ante la ejecución de las obras de la A-74 en un futuro próximo, debe garantizarse así mismo, la conexión directa entre el Polígono con esta nueva vía de comunicación para agilizar la entrada y salida de los vehículos de transporte. Desde que se inició la exposición pública de los estudios informativos de la autovía, el Concello de Barreiros mantuvo conversaciones con los técnicos responsables del nuevo proyecto de la A-74, así como con funcionarios del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en las que se les trasladó la necesidad y la obligación de conectar el Polígono Industrial con esta nueva infraestructura, transmitiendo en todo momento la preocupación existente tanto en el Gobierno municipal como en la empresas instaladas en el Polígono actualmente, por incluir en el proyecto de la futura A-76 esa necesaria conexión. Recordando además que esa previsión es una obligación por parte de la Administración para dar cumplimiento a la legislación vigente y a los proyectos aprobados para el desarrollo del polígono. Sin embargo, del estudio del Proyecto de la A-74 desarrollado y expuesto en su día para su aprobación se deduce que no se han tenido en cuenta por parte de los técnicos encargados de la redacción del proyecto ni por parte de los responsables políticos de la Administración estatal las preocupaciones en relación al Proyecto de la nueva A-74 y su conexión con la A-8 y la n-634 en Barreiros. En el Proyecto expuesto no se contempla ningún tipo de conexión del Polígono con el ramal de enlace en el que confluirán la A-74, la A-8 y la N-634, ni tampoco se realiza ninguna propuesta que permita una conexión futura. La distancia entre el Polígono y ese nudo de conexión sería solo 87 metros y, de no existir esa conexión, los vehículos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2136

tendrán que rodear todo el Polígono Industrial a través de la N-634 y la N-642 con un recorrido total de 2,1 km. Esta deficiente conexión provocaría perjuicios de carácter social y ambiental además de contribuir a dificultar y ralentizar el tráfico en esas dos vías convencionales con un tránsito continuado de vehículos pesados. Al no construir la conexión directa con el Polígono, se estaría lastrando el futuro económico de las empresas allí instaladas y del conjunto del Concello de Barreiros, dificultando el progreso del que, en la actualidad es el polígono más competitivo, ocupado y de mayor superficie de toda la comarca da A Mariña. De todo lo expuesto, el Concello de Barreiros, por unanimidad de todos los grupos y a petición del BNG ya trasladó con fecha del 1 de febrero de 2019 al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, a través de la Demarcación de carreteras del Estado en Galiza las alegaciones e informes que recogen los argumentos expresados. Sin embargo, a día de hoy no se ha tenido comunicación alguna en el Concello de Barreiros sobre la recepción de la citada alegación, ni tampoco sobre cuál es la posición del Ministerio. Esta conexión vial es fundamental para el futuro del Polígono de Barreiros y la economía del Concello y del conjunto de la comarca de A Mariña, por lo que resulta imprescindible un compromiso público por parte del Ministerio, que debe dar a conocer su decisión sobre si la incluirá en el proyecto de la futura A-74.

ENMIENDA NÚM. 3063

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Restauración hidrológico-ambiental del cauce y los márgenes del río Masma (concellos de Barreiros y Foz)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración hidrológico-ambiental del cauce y los márgenes del río Masma (concellos de Barreiros y Foz).

El Río Masma, río con abundancia de truchas y salmones, en su desembocadura discurre por los ayuntamientos de Barreiros y Foz. El tramo comprendido entre la Ponte del Barral en Celeiro de Mariñaos (Barreiros) y su desembocadura en la ría de Foz-Masma a la altura del Pozo de los Cuantos, (3,5 km) presenta un estado de abandono desde hace décadas con muchos árboles caídos en el lecho del río, que impiden la fluidez del curso del agua y en las márgenes avanza imparable a maleza, fruto también del abandono de la actividad agraria en la en muchas zonas de la ribera. Es preciso actuar lo antes posible para evitar la degradación medioambiental de este espacio natural de gran riqueza ecológica y paisajística.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2137

Este tramo de 3,5 km está afectado por la delimitación del dominio público marítimo-terrestre de la Demarcación de Costas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ENMIENDA NÚM. 3064

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 456N Transición justa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: Nuevo Proyecto: 1ª fase de la rehabilitación como senda verde del tren minero entre Ribadeo y A Pontenova.

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

1ª fase de la rehabilitación como senda verde del tren minero entre Ribadeo y A Pontenova.

Esta actuación es fundamental para el desenvolvimiento económico y medioambiental pues aprovecharía el sendero existente del antiguo tren minero entre el ayuntamiento de la Pontenova y Ribadeo, pasando por los ayuntamientos de Trabada y San Tirso de Abres (Asturias). Esta actuación permitiría aprovechar turística mente esta senda verde paralela al Río Eo y beneficiaría a cuatro ayuntamientos, tres gallegos y un asturiano. Además permitiría sustituir la vieja acometida de agua que surte a Trabada y Ribadeo

ENMIENDA NÚM. 3065

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2138

Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Proyecto «Ruta das cetáreas de Rinlo» (1ª anualidad) en Ribadeo
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto «Ruta das cetáreas de Rinlo» (1ª anualidad) en Ribadeo.

El Gobierno del Estado se comprometió mediante la redacción de un proyecto a ejecutar la obra de regeneración y rehabilitación de una serie de cetáreas denominado «Ruta de las Cetáreas de Rinlo» dotado con 400.000 euros. esta actuación estaría integrada en un proyecto más amplio ligado a la valorización como atractivo turístico de estos elementos patrimoniales cerca de la parroquia marinera de Rinlo y la Playa de Augasantas o Catedrales.

ENMIENDA NÚM. 3066

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Rotonda- Enlace entre la N-642 y la LU-152 en el P.K 34 de la N-642 en el lugar de A Corredoira a la entrada de Foz.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2139

JUSTIFICACIÓN

Rotonda- Enlace entre la N-642 y la LU-152 en el P.K 34 de la N-642 en el lugar de A Corredoira a la entrada de Foz.

El acceso a Foz por la N-642 que viene desde Barreiros, en la intersección con la carretera de la Xunta LU-152 que comunica con O Valadouro y Alfoz presenta varios problemas de tráfico, con retenciones en la propia N-642 con el consiguiente peligro de colisiones por alcance. Es necesaria la construcción de una rotonda o glorieta que elimine este problema y facilite la fluidez del tráfico, máxime cuando la LU-152 va a ser también el vial de acceso y salida de la futura A-74 desde el enlace del Carme.

ENMIENDA NÚM. 3067

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora del cruce de Cangas de Foz en la intersección de la N-642 con la LU-162 en el concello de Foz

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del cruce de Cangas de Foz en la intersección de la N-642 con la LU-162 en el concello de Foz.

La carretera N-642 divide la parroquia de Cangas de Foz en dos partes, dejando su zona dotacional separada de los núcleos de población más importantes de la parroquia. La única posibilidad de acceso de los vecinos de núcleos como Vilachá o Vilasindre a la zona dotacional ubicada en el lugar de Los Castros donde se concentran la iglesia, el cementerio, el campo de fútbol y el centro cívico o las pistas polideportivas, así como la playa del mismo nombre, es lo cruce de la carretera N-642 con la LU-162 Cangas- Ferreira do Valadouro. Este cruce, que por sí mismo supone un punto particularmente sensible para el tráfico rodado, representa también un gran peligro para los peatones, por tratarse de un lugar con problemas de visibilidad tanto para automovilistas como para viandantes, y también por el volumen de tráfico que soporta. Es pues necesaria y urgente una actuación en este punto para facilitar el acceso de los viandantes de parte a parte de la N-642 y para facilitar también la incorporación sin peligro de los vehículos a dicha carretera, bien sea con la construcción de una rotonda o con otra solución técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2140

ENMIENDA NÚM. 3068

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de los accesos a la N-642 en el cruce de Ribela y A Gralleira en la parroquia de Cangas de Foz (Foz).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los accesos a la N-642 en el cruce de Ribela y A Gralleira en la parroquia de Cangas de Foz (Foz).

Es necesaria la modificación de este peligroso cruce, para facilitar la movilidad de los peatones y el acceso de vehículos desde los barrios colindantes.

ENMIENDA NÚM. 3069

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Centro de Interpretación del Círculo Lítico de Barreiros
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2141

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Centro de Interpretación del Círculo Lítico de Barreiros.

La construcción de la Autovía A8, en el tramo entre Baamonde y Ribadeo, en el año 2006, pusieron al descubierto esta estructura circular de 35m de diámetro que se clasifica dentro de los henge, estructuras prehistóricas de forma circular u ovalada que incluyen un foso y un terraplén y son de carácter ritual. Tras el hallazgo se modificó el trazado y el Ministerio se comprometió a musealizar este enclave patrimonial.

ENMIENDA NÚM. 3070

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA N-640 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE A PONTENOVA

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial en la N-640 a su paso por el término municipal de A Pontenova.

La N-640, la carretera que cruza el casco urbano de A Pontenova y comunica con la ciudad de Lugo capital, se sitúa entre las vías más peligrosas del Estado español atendiendo al número de accidentes de tráfico registrados y a la intensidad media de circulación. Es preciso adecuar la señalización para ajustarla a la nueva normativa, sustituir a la mayor brevedad las señales de tráfico, tanto verticales como horizontales atendiendo al nuevo límite de 30km/h, así como establecer pasos elevados y la colocación de semáforos ámbar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2142

ENMIENDA NÚM. 3071

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ADECUACIÓN Y ACCESOS DESDE LA CARRETERA N-640 A LA CARRETERA QUE UNE ORREA CON COUREL Y GALEGOS
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adecuación y accesos desde la carretera N-640 a la carretera que une Orrea con Courel y Galegos.

En la N-640, a su paso por el término municipal de Riotorto existe un grave problema de seguridad, a la altura del P.k 50, donde la N-640 confluye con la carretera provincial que une A Órrea con Courel y Galegos, en el lugar de Barreira, en la parroquia de Santa Comba de Órrea. Circulando en sentido Lugo-Ribadeo, la salida de la N-640 hacia las vías antes referidas esta intersección es sumamente peligrosa dados los ángulos de giro totalmente cerrados obligando a los vehículos a detener su marcha con el consiguiente riesgo de colisión por alcance, y también con señalizaciones que impiden salidas hacia la N-640. Todo esto conlleva la realización de maniobras peligrosas para los conductores usuarios de estas vías. Es pues necesaria una actuación urgente para la adecuación de este enlace.

ENMIENDA NÚM. 3072

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2143

Observ.: Nuevo Proyecto: Regeneración del cauce de los ríos Miño, Barbaña, Loña y de sus afluentes en los concellos de Ourense, Barbadás y San Cibrao das Viñas.

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del cauce de los ríos Miño, Barbaña, Loña y de sus afluentes en los concellos de Ourense, Barbadás y San Cibrao das Viñas.

Es necesario afrontar la regeneración, limpieza y saneamiento de los ríos Miño, Barbaña y Loña, que se encuentran altamente contaminados debido a los vertidos constantes de distintos polígonos industriales, tanto por su importante valor ecológico y ambiental como por su valor como activo para la economía de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 3073

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Plan Director del Río Barbaña

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan Director del Río Barbaña.

Río con graves problemas de contaminación y conservación. Necesita una rehabilitación integral y limpieza tanto del cauce como de las márgenes en su paso por la ciudad de Ourense.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2144

ENMIENDA NÚM. 3074

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Remodelación del proyecto de la Estación Intermodal de Ourense
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del proyecto de la Estación Intermodal de Ourense.

Necesidad de revisar el proyecto para una mayor accesibilidad y permeabilidad que permita una mayor integración con el resto de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 3075

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la seguridad viaria en la N-525 entre Ponte Ribeiriño y la rotonda de Fonsillón
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2145

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad viaria en la N-525 entre Ponte Ribeiriño y la rotonda de Fonsillón.

Necesidad de mejorar la seguridad viaria en este tramo de la N-525, ya que se acumula una alta concentración de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3076

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Saneamiento integral del núcleo de Untes

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento integral del núcleo de Untes.

Saneamiento integral del núcleo poblacional de Untes, en el término municipal de Ourense, para erradicar los continuos vertidos al río Miño.

ENMIENDA NÚM. 3077

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2146

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: A-56 variante norte de Ourense. Tramo Eirasvedras-Quintela-Boulevard termal

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-56 variante norte de Ourense. Tramo Eirasvedras-Quintela-Boulevard termal.

Se trata de una infraestructura asociada a la llegada del AVE. Permite reordenar los espacios dentro de la ciudad y que la zona pegada al río Miño entre Ourense y Quintela pueda transformarse pacificando y reduciendo el tráfico, ejecutando el proyecto denominado Boulevard termal.

ENMIENDA NÚM. 3078

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2020170384018 A-56: TRAMOS: CASILLA-CAMBEO-SAN MARTIÑO.

Observ.: Partida existente: 500 + 4.000 = 4.500

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A-56. Tramo A Casilla-Cambeo-S. Martiño.

Vertebración del país, conexión Ourense-Portugal-Cantábrico y continuación del tramo operativo de la A-56.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2147

ENMIENDA NÚM. 3079

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora de la permeabilidad urbana en las calles Ramón Puga y Tarascón de Ourense
Cantidad: 586,26 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 586,26 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la permeabilidad urbana en las calles Ramón Puga y Tarascón de Ourense Dar cumplimiento al convenio firmado en diciembre de 2021 entre ADIF y el Concello de Ourense para la mejora de la permeabilidad y la seguridad vial en la calle Ramón Puga y en la calle Tarascón de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 3080

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Reforma de la Plaza de Abastos n.º 1 de Ourense
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2148

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras perderse la subvención a cargo del 1,5% Cultural por la mala gestión municipal, resulta urgente una ayuda del Estado para contribuir a la finalización de las obras para recuperar y mejorar la actividad comercial de las pequeñas empresas, agricultores y artesanos en ese entorno.

ENMIENDA NÚM. 3081

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Acondicionamiento del Paso Elevado 04 incluido en el proyecto de actuaciones complementarias de la Línea de Alta Velocidad en el tramo Taboadela-Ourense

Cantidad: 225 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 225 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento del Paso Elevado 04 incluido en el proyecto de actuaciones complementarias de la Línea de Alta Velocidad en el tramo Taboadela-Ourense.

Reposición del Paso Elevado 04 consonte a lo que estaba inicialmente previsto en el proyecto de «Actuaciones complementarias Línea Alta Velocidad. Tramo Taboadela-Ourense» de esta forma se pueda dar servicio de paso peatonal (el proyecto realmente ejecutado no se hizo con aceras y tampoco con iluminación) y que permita la circulación segura de vehículos —la obra ejecutada tiene una pendiente de un 20%, siendo el tránsito principal de vehículos pesados procedentes de los Parques Empresariales cercanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2149

ENMIENDA NÚM. 3082

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Despliegue de la Red 5G en toda la provincia de Ourense
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 89 Suscripción de acciones y aportaciones de fondos a organismos internacionales
Concepto: 895 Instituciones Financieras Multilaterales
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Despliegue de la Red 5G en toda la provincia de Ourense.

La realidad actual evidencia que el acceso a la comunicación es esencial para la actividad comercial, industrial, profesional y personal. Por eso, consideramos que el futuro, principalmente de nuestro rural, pasa inexcusablemente por fomentar las comunicaciones, más en una zona amenazada por la despoblación.

ENMIENDA NÚM. 3083

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Renovación máquinas y vagones en la línea Ourense-Santiago
Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2150

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renovación máquinas y vagones en la línea Ourense-Santiago.

Es necesaria la dotación de nuevos trenes que permitan el incremento de frecuencias y la seguridad de las personas usuarias.

ENMIENDA NÚM. 3084

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Rebaja permanente en las tarifas AVANT línea Compostela-Ourense
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rebaja tarifas AVANT línea Compostela-Ourense.

Resultan exorbitantes los precios habituales de los billetes AVANT. Se debe poner en funcionamiento una rebaja permanente de los mismos una vez finalicen las bonificaciones actuales, para seguir facilitando precios asequibles para las economías más precarias.

ENMIENDA NÚM. 3085

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2151

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Construcción de rotonda en la N-525, punto kilométrico 217
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una rotonda en el acceso al Parque Empresarial de Chorente, sito en Allariz. En la actualidad, solo existe un carril de incorporación a la vía de acceso al Parque empresarial, dirección Ourense. El acceso al Parque de los vehículos procedentes de Ourense debe hacerse parando en la propia vía. A mayores, existe un problema de falta de visibilidad para los vehículos que se incorporan desde el casco urbano, ya que la velocidad a la que se circula por la carretera nacional y la escasa visibilidad, dificultan la incorporación a la nacional y a la zona industrial.

ENMIENDA NÚM. 3086

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
Cantidad: 1600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales Allariz.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2152

Allariz cuenta con una EDAR construida en el 1993, para una capacidad de 7500 habitantes. Allariz ha aumentado su población de forma sostenida en los últimos 30 años, circunstancia excepcional en la provincia de Ourense. Además se ha consolidado como uno de los principales destinos turísticos dentro de Galiza y del Estado, recomendado por múltiples operadores turísticos como uno de los 20 destinos preferentes en España. Esta situación, sumada a la antigüedad y problemática de la planta existente, hace que nos encontremos con un sistema de depuración saturado e ineficiente.

Las obras a acometer consisten en:

- Construcción de un pozo arenoso y un desbaste de gruesos previo al bombeo de entrada a la planta.
- Nuevo sistema de pretratamiento.
- Tanque anaerobio: se añade un tanque que permita la eliminación biológica del fósforo.
- Rotores en Reactor biológico: se añaden dos rotores tipo carousel.
- Decantador: Se ejecutará un nuevo decantador de 22 metros para aprovechar la totalidad del carousel existente como reactor biológico.
- Obra de salida: Incluye canal de medición de caudal, bombeo de agua de lavado y desinfección por rayos UV.
- Bombeo de recirculación de fangos y de fangos en exceso.
- Deshidratación de fangos.

ENMIENDA NÚM. 3087

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo Proyecto: Recuperación de las lagunas de las Gándaras (O Porriño)
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de las lagunas de las Gándaras (O Porriño).

Las Lagunas de las Gándaras están dentro del espacio de especial protección dentro de Red Natura 2000. En la actualidad es preciso una actuación de eliminación de especies invasoras exóticas, tanto dentro de la propia delimitación del espacio de Red Natura como nos terrenos limítrofes de afición. También es necesario la construcción de una balsa de decantación para eliminar los aportes de áridos arrastrados por las escorrentías procedentes de las canteras de granito próximas, que están provocando la colmatación de las lagunas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2153

ENMIENDA NÚM. 3088

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Enlace directo a los polígonos residencial e industrial de Torneiros con la A55 (accesos y salidas)
Cantidad: 2250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Enlace directo a los polígonos residencial e industrial de Torneiros con la A55 (accesos y salidas).

El acceso a la A-55 (Porriño Tui-Vigo) se realiza a través de viales urbanos con las consecuencias de demora de tiempos, de la alta densidad de tránsito y de las retenciones.

ENMIENDA NÚM. 3089

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Soterramiento de la línea Monforte de Lemos Vigo a su paso por O Porriño y la eliminación del paso a nivel en el casco urbano
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2154

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la línea Monforte de Lemos Vigo a su paso por O Porriño y la eliminación del paso a nivel en el casco urbano.

La eliminación del paso a nivel de Porriño es una exigencia histórica de la que el Ministerio de Fomento y la propia agencia de infraestructuras ferroviarias son muy conscientes (ADIF). El crecimiento y cohesión urbanística del municipio de O Porriño al oeste pasa por el soterramiento de este tramo ferroviario en el casco urbano de O Porriño. Esta obra puede estar condicionada o no al proyecto de alta velocidad de la salida sur de Vigo hacia la conexión con Oporto y Lisboa. ADIF cuenta actualmente con un estudio de alternativas de enterramiento. Entre los que se encuentra la propuesta de enterrar bajo tabla un tramo de 320 ML. de la actual estación de O Porriño hacia el sur. Nunca consideramos que esta propuesta no resuelva la necesidad que tiene el pueblo de El Porriño de extender su trama urbana hacia el Oeste donde se ubica su mayor zona verde junto al río Louro. Es necesario que Adif acometa una obra de enterramiento que contemple la ejecución de una plataforma enterrada bajo tablero el cupo actual de las calles urbanas del Cando y Leandro Díz entre 600 y 700 m contando desde la estación actual en dirección sur.

ENMIENDA NÚM. 3090

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Nuevo Proyecto: Ejecución de proyecto de eliminación de los residuos de fabricación de Lindano en Torneiros O Porriño
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de proyecto de eliminación de los residuos de fabricación de Lindano en Torneiros O Porriño.

Entre finales de los años 40 y mediados de los 60 del pasado siglo la empresa Zeltia sintetizó Lindano, un hexaclorociclohexano utilizado para la fabricación de insecticidas. Los residuos cristalizados generados en este proceso de fabricación fueron empleados como material para la construcción de caminos y carreteras, así como en rellenos en diversas obras. Hace falta tener en cuenta que el lindano es un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2155

producto altamente tóxico y que sus efectos son bioacumulativos, esto es, se van incrementando con el paso del tiempo, con peligro para la salud humana y el medio. Esto hace imprescindible una actuación del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico para procurar una solución definitiva

ENMIENDA NÚM. 3091

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Nuevo Proyecto: Liberalización peajes tramo Vigo-O Porriño-Tui de la AP-9
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Liberalización peajes tramo Vigo-O Porriño-Tui de la AP-9.

Actualmente, el tramo de la actual A 55 desde O Porriño a Vigo soporta una alta densidad de tráfico, tanto ligero como pesado. Podemos hablar de una pista colapsada en determinadas franjas horarias. Es imprescindible construir una nueva alternativa a la actual autovía O Porriño-Vigo a su paso por el municipio de Mos, pero mientras este proyecto no sea una realidad es necesario liberar el tramo de la autopista AP-9 desde Vigo a Porriño y Tui.

ENMIENDA NÚM. 3092

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2156

Observ.: Nuevo Proyecto: Instalación de pantallas acústicas en la A55 y A52 a su paso por O Porriño.
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalación de pantallas acústica en las Autovías A-55 y A-52 a su paso por el núcleo urbano de O Porriño.

A-55 entre los puntos Kilométricos 14,800 y 16,00.

A-52 entre los puntos kilométricos 303 y 305,5

Tanto la A-55 como la A-52 soportan un alto grado de tránsito ligero y pesado que generan un alto grado de ruido en las viviendas de los núcleos urbanos que están en las cercanías de estos dos viales de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 3093

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo Proyecto: Redacción del proyecto sobre la variante de la actual A55 O Porriño-Vigo
Cantidad: 850 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto sobre la variante de la actual A55 O Porriño-Vigo.

El actual tramo entre O Porriño y Vigo de la A.55 por su saturación y trazado es uno de los más peligrosos de Galiza y el Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2157

ENMIENDA NÚM. 3094

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Eliminación de especies alóctonas en la ribera del Miño (Concello As Neves)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de especies alóctonas en la ribera del Miño.

Eliminación de especies invasoras no autóctonas en la ribera del río Miño, como medida para trabajar en la recuperación ambiental de As Neves después de la ola de incendios que asoló la práctica totalidad del territorio municipal, en los días 15 y 16 de octubre de 2017.

ENMIENDA NÚM. 3095

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Mejora comunicaciones ferroviarias en la comarca de O Condado
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2158

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actual situación de crisis medioambiental, incrementa la necesidad de fomentar el uso de medios de transporte colectivos más sostenibles, que contribuyan a la disminución de emisiones contaminantes. Esta situación, junto con el inicio de la actividad en la PLISAN y la llegada del AVE a la ciudad de Ourense motiva la solicitud de puesta en marcha de líneas de tren de proximidad entre As Neves (PLISAN) y los polígonos industriales de O Porriño y Vigo y las villas y ciudades que atraviesa, así como la creación de líneas de ferrocarril a Ourense que conecten con los horarios del AVE.

ENMIENDA NÚM. 3096

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Saneamiento integral de la cuenca del río Miño (Proyecto) en el Concello de As Neves
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento integral de la cuenca del río Miño (Proyecto).

El río Miño, que forma parte del espacio de la Red Natura 2000, discurre por este municipio y sufre una acelerada degradación por los vertidos de las redes de alcantarillado existentes en las zonas urbanas y rurales de su entorno, carentes en su mayoría de sistemas de saneamiento adecuado. Varias zonas de baño a lo largo del río muestran indicadores de calidad de aguas que recomiendan la prohibición de la práctica del baño. Se propone la financiación de un estudio que contemple la posibilidad de eliminación de las decantadoras existentes y la conexión del saneamiento a una nueva depuradora que solucione el grave problema del río, previniendo también la conexión de las redes de alcantarillado de las zonas más próximas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2159

ENMIENDA NÚM. 3097

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE LOS RÍOS TERMES Y XULIANA
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del entorno de los ríos Termes y Xuliana.

El río Termes está incluido en la Red Natura 2000 y catalogado como tramo de río de interés ambiental en el registro de áreas protegidas del Ministerio de Medio Ambiente. El proyecto de recuperación del entorno del Río Termes y Xuliana está diseñado para intentar no perder definitivamente un patrimonio etnográfico y natural olvidado. Tiene como objetivo revalorizar el entorno de los ríos a partir de la recuperación de su patrimonio y el uso sostenible de sus recursos.

ENMIENDA NÚM. 3098

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Extensión de la Red de Fibra Óptica en todo el territorio de la comarca O Condado-Paradanta
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2160

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 89 Suscripción de acciones y aportaciones de fondos a organismos internacionales
Concepto: 895 Instituciones Financieras Multilaterales
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Extensión de la Red de Fibra Óptica en todo el territorio de la comarca de O Condado Paradanta.

La imperante necesidad de conexión a internet no se encuentra cubierta de forma adecuada en el territorio rural. En los últimos años se está extendiendo de forma errática, poco ordenada, lenta y sin tener en cuenta las necesidades reales de la población. Se solicita la extensión de una red de fibra óptica que mejore el acceso a internet en todo el territorio rural.

ENMIENDA NÚM. 3099

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: VAP Plisán-Portugal (nuevo puente internacional) (Salvaterra de Miño-As Neves)
Cantidad: 20500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

VAP Plisán-Portugal (nuevo puente internacional) (Salvaterra de Miño-As Neves).

El Plan Director de Carreteras de Galicia en su documento de síntesis de junio de 2008 contemplaba una partida presupuestaria de 15.981.000€ para la realización de un nuevo puente internacional de 2,8 Km PLISAN-Portugal con la categoría de Autovía. También en el Plan de Movilidad y Ordenación Viaria y Estratégica 2010-2015 (move) habilitaba la misma partida con un horizonte al año 2020 como programa de vías de altas prestaciones. Este segundo puente no sólo descongestionaría el actual puente en la que está programada una reforma para añadir el carril bici y peatonal, junto con los turismos, si no que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2161

aseguraría así una convivencia más segura en la circulación y uso de paso principal de la Eurociudad Salvaterra-Monção

ENMIENDA NÚM. 3100

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Completar enlace de doble sentido na A-52
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cambio de sentido en Lentille A-52, pK 282 + 800, facilitando la salida en sentido a Ourense-Madrid. Actualmente sólo se puede salir en sentido Vigo, con el perjuicio que esto significa, ya que los vehículos se ven obligados a recorrer 20 Km a mayores por el alto de Fontefría (N-120). Este hecho genera una total asimetría en las entradas y salidas provocando que el flujo principal de personas sea dirección Vigo, actuando la urbe como único foco de atracción, dándole las espaldas tanto a las localidades de A Paradanta (A Cañiza y Crecente principalmente) como a Ourense en su integridad. Este hecho provoca que las personas de Covelo o de las parroquias orientales de Mondariz para entrar en la carretera en sentido Ourense tengan que desandar el camino hasta Ponteareas (ida y vuelta son unos 28 Km) o subir hasta A Cañiza por la N-120 (25 Km aprox.) en uno de los tramos más peligrosos de esta carretera. Esto resulta en que mucha juventud mude su residencia a municipios con mejores conexiones acrecentando el desdoblamiento de estas áreas.

ENMIENDA NÚM. 3101

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2162

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Instalación de pantallas acústicas en la autovía A52 a su paso por las parroquias de San Pedro y Santa Eulalia de Batalláns entre los PK 282 y 286.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalación de pantallas acústicas en la autovía A52 a su paso por las parroquias de San Pedro y Santa Eulalia de Batalláns entre los PK 282 y 286 en el Concello de As Neves.

La A-52 soportan un alto grado de tránsito ligero y pesado que generan un alto grado de ruido en las viviendas de los núcleos urbanos que están en las cercanías de esta vía de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 3102

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Dotación económica para la ejecución equitativa de Plisan entre Salvaterra y As Neves
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación económica para la ejecución equitativa de Plisan entre Salvaterra y As Neves.

El plan maestro para la implementación del desarrollo de PLISAN coloca al territorio de As Neves en la fase 7. Se solicita la dotación financiera suficiente para acometer este plan equilibrando el desarrollo de la Plataforma Logística entre los dos Ayuntamientos afectados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2163

ENMIENDA NÚM. 3103

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de la seguridad vial en la N120
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial en la N-120 en Pontearreas.

La carretera N-120 atraviesa Pontearreas y carece de seguridad viaria, habiéndose producido múltiples accidentes en los últimos años, varios de ellos con víctimas mortales. Es una actuación de interés comarcal, ya que estructura diversos viales que dan servicio a los concellos vecinos. Existe un proyecto de seguridad viaria presentado por el Ministerio y un compromiso del Gobierno con la Corporación y la Plataforma vecinal de ejecutarlo en los próximos años.

ENMIENDA NÚM. 3104

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170380010 VARIANTE DE PONTEAREAS
Observ.: Partida existente para 2023: 500 + 500 2024¿¿.....2.000 2025¿.....
.....¿.2.000 2026¿¿.....2.000
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2164

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe un compromiso de la Dirección General de Carreteras de ejecutar la Variante de Pontearreas, que conecte esta población con la autopista A-52 y evite los atascos e inseguridad viaria que provoca que este centro de comunicación comarcal se sitúe entre el núcleo de viviendas. Este compromiso, para dar solución a una demanda, histórica desde hace más de 25 años, debe concretarse figurando una cantidad suficiente en los Presupuestos para su ejecución, así como un compromiso de previsión plurianual.

ENMIENDA NÚM. 3105

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 017 ARMADA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto: Compensación por la ocupación de terrenos del Ministerio de Defensa en Ferrol (20 % del suelo urbano)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compensación por la ocupación de terrenos del Ministerio de Defensa en Ferrol (20 % del suelo urbano).

La ciudad de Ferrol tiene un 20 % de suelo urbano ocupado por terrenos del Ministerio de Defensas; tanto adscritos a Defensa como desafectados o con ocupación industrial, como el caso de Navantia; por los que no tributa ni paga IBI, lo que supone una deficiencia estructural de ingresos en las arcas municipales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2165

ENMIENDA NÚM. 3106

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Transformación red de saneamiento de Ferrol
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transformación red de saneamiento de Ferrol.

La construcción de la red de saneamiento de Ferrol se hizo siguiendo un modelo de red unitaria; por lo que es preciso acometer la transformación de esta infraestructura en una red separativa para hacer este sistema mucho más sostenible medioambientalmente y además más económica a su gestión.

ENMIENDA NÚM. 3107

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Completar la red de saneamiento de la ciudad de Ferrol y la de su zona rural.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2166

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la red de saneamiento de Ferrol, declarada de interés general en 1997, no incluía el medio rural de esta ciudad, dejando incompleta la depuración de las aguas que siguen filtrándose en la ría de Ferrol. Es necesario completar esta red de saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 3108

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Plan de recuperación de la Ría de Ferrol. Eliminación de barrera y estructuras.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de recuperación de la Ría de Ferrol. Eliminación de barrera y estructuras.

Articular un plan de recuperación -partiendo de la retirada de las barreras y estructuras existentes, como los escombros de la zona de As Pías- que permita el desenvolvimiento del potencial económico del marisqueo

ENMIENDA NÚM. 3109

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2167

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Complejo Integral de la construcción naval en la Ría de Ferrol. Nuevas infraestructuras Navantia.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El complejo integral concreta la propuesta de optimización y plena operatividad de los dos astilleros de la ría, garantizando las infraestructuras precisas para el acceso a todo tipo de construcción naval: civil, reparaciones, turbinas...

ENMIENDA NÚM. 3110

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Línea RENFE Ferrol-A Coruña. Modernización dotación de infraestructuras (puente de hierro en Pontedeume) dotación de servicios (pasos peatonales en Fene) y taludes en Cabanas
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de concretar las prometidas —y reiteradamente incumplidas—, mejoras para la modernización y puesta a punto de la línea Ferrol-A Coruña, con actuaciones específicas en varios concellos de la zona afectados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2168

ENMIENDA NÚM. 3111

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto: Convenio con el concello de Ferrol para rehabilitación y Plan de Usos del Castelo de San Felipe
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio con el concello de Ferrol para rehabilitación y Plan de Usos del Castelo de San Felipe. Es necesario ejecutar nuevas obras de rehabilitación y concretar plan de usos de las instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 3112

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Actuación en los apeaderos de la línea férrea de Narón
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2169

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta fundamental la mejora de los apeaderos de la línea de ferrocarril en cuanto a accesibilidad, luminosidad y proximidad a las zonas de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 3113

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Arreglo de la travesía del antiguo FEVE en Narón
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La travesía de FEVE es el acceso principal desde la carretera de Castilla a la estación de tren de Xuvia; y actualmente presenta unas condiciones lamentables para el tránsito de personas y vehículos.

ENMIENDA NÚM. 3114

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2170

Observ.: Nuevo Proyecto: Vías de acceso a la autopista en el concello de Narón
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vías de acceso a la autopista en el concello de Narón.

El mantenimiento de los viales de acceso a la autopista es nulo, encontrándose prácticamente invadidos de maleza a ambos lados. Además, los espacios en los que se hicieron sendas peatonales resulta imposible transitar, tanto por la invasión de maleza como por el deterioro de los pasamanos de las pasarelas.

ENMIENDA NÚM. 3115

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Proyecto nuevo: Actuación en el Muíño das Aceas en Narón
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación en el Muíño das Aceas en Narón.

La limpieza de lodos en el embalse que se forma en el Muíño das Aceas resulta urgente para luego proceder a la restauración de este singular elemento; así como la limpieza de la ría para que los lodos no invadan de nuevo la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2171

ENMIENDA NÚM. 3116

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Fortalecimiento de los taludes costeros en el concello de Cabanas
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fortalecimiento de los taludes costeros en el concello de Cabanas.

Por razones de seguridad es necesario acometer el fortalecimiento de los taludes costeros y del acceso a la playa de Chamoso, en el ayuntamiento de Cabanas.

ENMIENDA NÚM. 3117

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Rehabilitación Mosteiro de Monfero
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2172

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El monasterio de Santa María de Monfero es una joya arquitectónica que empezó a levantarse en el año 1152, pero que se encuentra en estado ruinoso y necesita una intervención urgente.

ENMIENDA NÚM. 3118

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de infraestructuras y mantenimiento en el polígono de Vilar do Colo
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer labores urgentes en las infraestructuras —en situación de evidente deterioro— para garantizar accesibilidad y mejora de las comunicaciones y operatividad a las empresas asentadas.

ENMIENDA NÚM. 3119

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2173

Observ.: Actuaciones en la N-651: Rotonda en Santa Ana-Fene y mejoras en la zona de Cabanas
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en la N-651: Rotonda en Santa Ana-Fene y mejoras en la zona de Cabanas.

La carretera N-651 es la única vía de comunicación pública de la comarca con el exterior. Se trata de resolver las necesidades más urgentes, que se dan en esos dos puntos señalados.

ENMIENDA NÚM. 3120

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto: Convenio con el concello de Ares para la rehabilitación y Plan de Usos del Mosteiro de Santa Catalina de Montefaro-Ares
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio con el concello de Ares para la rehabilitación y Plan de Usos del Mosteiro de Santa Catalina de Montefaro-Ares.

El Mosteiro —propiedad del Ministerio de Defensa— tiene una cesión de uso a favor del concello, que asumió el mantenimiento de las instalaciones y pequeñas obras. Tanto la Xunta como la Deputación de A Coruña realizaron inversiones en labores de rehabilitación; pero ningún organismo del Estado ha realizado hasta la fecha inversión económica alguna.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2174

ENMIENDA NÚM. 3121

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Recuperación de la frecuencias del antiguo FEVE entre Ferrol y Ribadeo así como la mejora de la red de infraestructuras e implantación de un servicio de cercanías.

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo Proyecto: Recuperación de la frecuencias del antiguo FEVE entre Ferrol y Ribadeo así como la mejora de la red de infraestructuras e implantación de un servicio de cercanías.

Parar el progresivo desmantelamiento —tanto en infraestructuras, personal y servicios— que línea viene padeciendo en los últimos tiempos; implantando un servicio de cercanías para garantizar las comunicaciones de las comarcas.

ENMIENDA NÚM. 3122

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Centro en Galiza para la competitividad y la I+D+i en el almacenamiento de energía situado en As Pontes

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2175

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Centro en Galiza para la competitividad y la I+D+i en el almacenamiento de energía situado en As Pontes.

Rehabilitación de un edificio de propiedad del Concello de As Pontes, y dotación de medios materiales y humanos para la puesta en marcha del citado Centro, en el marco de la Estrategia de Almacenamiento.

ENMIENDA NÚM. 3123

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ROBÓTICA, VEHÍCULOS AUTÓNOMOS Y SISTEMAS INTELIGENTES PARA SMART CITIES
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convertir As Pontes en un «living-lab» de manera que empresas del sector pudiesen probar sus estrategias y productos, aprovechando las posibilidades únicas en Europa del lago de As Pontes como área de ensayos y plataforma de desarrollo en ámbitos como inspección de líneas y estructuras eléctricas, monitorización de cultivos, plactónica, biogeoquímica y de contaminantes en aguas litorales, plataformas robóticas marinas autónomas para energía eólica marina y otras energías renovables marinas, inspección y mantenimiento de estructuras eólicas marinas, industria inteligente, dispositivos de asistencia y ayuda en el hogar (familias en zonas aisladas), optimización rutas transporte, reparto de alimento o medicamentos a domicilio, desarrollo de gemelos digitales, formación alta cualificación,...)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2176

ENMIENDA NÚM. 3124

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Ecoparque empresarial Os Codesás-Portorroibo-Tesouro en As Pontes
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ecoparque empresarial Os Codesás-Portorroibo-Tesouro en As Pontes
Dotación de suelo industrial mediante urbanización de una superficie de 810.000 m2 para la instalación de proyectos asociados al Plan de Reconstrucción y a la Transición Justa.

ENMIENDA NÚM. 3125

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Convenio con el concello de San Sadurniño para la nueva fase da rehabilitación y acondicionamiento del Castelo de Naraío.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2177

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio con el concello de San Sadurniño para la nueva fase da rehabilitación y acondicionamiento del Castelo de Naraío.

Complementar las actuaciones de rehabilitación que en parte se han financiado con cargo al 1 % cultural para habilitarlo definitivamente como infraestructura cultural y educativa.

ENMIENDA NÚM. 3126

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Intervención para la mejora de habitabilidad del Convento del Rosario
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Intervención para la mejora de habitabilidad del Convento del Rosario en San Sadurniño.

Actuación en un edificio histórico, de titularidad municipal; en el que se alojan en este momento distintos organismos públicos.

ENMIENDA NÚM. 3127

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2178

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto: Obras mejora CAMF Ferrol
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El edificio del CAMF de Ferrol necesita urgentemente obras de reforma y renovación del edificio en su conjunto.

ENMIENDA NÚM. 3128

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Cobertura al 100 % de la telefonía móvil y de la fibra óptica en las comarcas de A Baixa Limia y Terra de Celanova
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la conectividad digital y despliegue territorial inclusivo para fijar población y desarrollar la economía local en comarcas con una pérdida de población constante y envejecimiento severo como son A Baixa Limia (6.506 habitantes -padrón 2021) y Terra de Celanova (17.108 habitantes).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2179

ENMIENDA NÚM. 3129

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46SA C19.I01 Competencias digitales transversales. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Plan de formación en competencias digitales en las comarcas de A Baixa Limia y2500 Terra de Celanova
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las competencias digitales para garantizar el acceso de toda la población a servicios básicos, fijar población y desarrollar la economía local en comarcas con una pérdida de población constante y un envejecimiento severo. En A Baixa Limia (45 % de la población tiene más de 64 años de edad) y Terra de Celanova (41,6 % de la población tiene más de 64 años de edad).

ENMIENDA NÚM. 3130

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de saneamiento del río Arnoia en el tramo A Merca - Cartelle
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2180

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de saneamiento del río Arnoia en el tramo A Merca-Cartelle.

Actuación para alcanzar el buen estado ecológico de las masas de agua, garantizando la calidad de las aguas que se destina a consumo humanos y un régimen riguroso de caudales ambientales en los tramos afectados por presas.

ENMIENDA NÚM. 3131

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de recuperación de las riberas del río Arnoia en tramo A Merca-Arnoia, en su paso por los municipios de A Merca, Celanova, Ramirás, Cartelle, Gomesende, Cortegada y Arnoia.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de recuperación de las riberas del río Arnoia en tramo A Merca-Arnoia, en su paso por los municipios de A Merca, Celanova, Ramirás, Cartelle, Gomesende, Cortegada y Arnoia.

Plan para acondicionar los espacios fluviales de acuerdo con sus valores ambientales y patrimoniales posibilitando un uso público del espacio fluvial acorde con dichos valores, en una comarca especialmente afectada por el envejecimiento y la despoblación, pero con potencial para recuperar el dinamismo económico a través de actividades vinculadas a un turismo sostenible y de custodia del territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2181

ENMIENDA NÚM. 3132

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Plan de evaluación y restauración ambiental de las aguas del río Limia en la comarca de la Baixa Limia (Ourense)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de evaluación y restauración ambiental de las aguas del río Limia en la comarca de la Baixa Limia (Ourense).

Debe diseñarse un plan para detectar y frenar la creciente contaminación de las aguas, así como restaurar ambientalmente la cuenca, reponiendo las condiciones para el desarrollo de fauna y flora propias del entorno.

ENMIENDA NÚM. 3133

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Rehabilitación urbana y residencial del casco viejo sur de Celanova. Conjunto Praza do Millo-Rúa de Abaixo-Praza da Rapela-Barrio da Ermida
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2182

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación urbana y residencial del casco viejo sur de Celanova. Conjunto Praza do Millo-Rúa de Abaixo-Praza da Rapela-Barrio da Ermida.

El envejecimiento y la pérdida de población de la capital de la comarca ha afectado especialmente a esta parte del casco viejo, que en los últimos años ha visto empeorar el estado de los edificios y elementos arquitectónicos y comunitarios singulares como los soportales y la fuente de la Praza do Millo, el lavadero y la actual Casa da Música, antiguo matadero, en la Rapela, o el entorno de la capilla de la Encarnación, con sus «airas» y conjuntos de «canastros». Con todo, cierto repunte de la inmigración y el retorno de emigrantes en años recientes ha traído a estos barrios nuevos pobladores, que ocupan en muchos casos viviendas en mal estado por los precios bajos del alquiler, mientras el espacio público (calles y plazas) continúa su proceso de degradación sin comercio ni espacios comunitarios mejora de la única dotación cultural. Es urgente emprender una actuación integral de rehabilitación de una zona vecina al centro histórico monumental.

ENMIENDA NÚM. 3134

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuación para preservar y musealizar Adro Vello (O Grove)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación para preservar y musealizar Adro Vello (O Grove).

Actuación necesaria y urgente para la conservación de este importante yacimiento arqueológico situado justo al lado de la playa de O Carreiro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2183

ENMIENDA NÚM. 3135

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Aumento de las frecuencias de tren entre Vilagarcía-Santiago y Vilagarcía-Vigo y recuperación de las paradas de cercanías (Vilagarcía-Catoira-Valga)
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de las frecuencias de tren entre Vilagarcía-Santiago y Vilagarcía-Vigo y recuperación de las paradas de cercanías (Vilagarcía-Catoira-Valga).

Es necesario incrementar las frecuencias actuales y recuperar las paradas canceladas para prestar un mejor servicio a la ciudadanía, que sirva de vertebración de las comunicaciones y ofrezca una alternativa al uso del vehículo privado, contribuyendo así a la descarbonización de la economía.

ENMIENDA NÚM. 3136

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Aumento del personal en el ISM para dar servicio a los concellos de A Illa de Arousa, Cambados, O Grove y Sanxenxo
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2184

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento del personal en el ISM para dar servicio a los concellos de A Illa de Arousa, Cambados, O Grove y Sanxenxo.

En los últimos años distintos centros en Galiza han estado bajo amenaza de cerrar sus puertas o bien han visto drásticamente reducido su personal ofreciendo un deficiente servicio en consecuencia, así sucede por ejemplo en Vilagarcía, que necesita un refuerzo de personal.

ENMIENDA NÚM. 3137

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Conexión ferroviaria Puerto Vilagarcía
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Puerto de Vilagarcía debe adecuar el ramal ferroviario a las necesidades del transporte de mercancías ferroviario y así poder reducir el uso del transporte por carretera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2185

ENMIENDA NÚM. 3138

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Mejora de la N-640 en la parte urbana de Xoán Carlos I, Calle San Roque y en la zona de Rubiáns

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asfaltado y mejora de la carretera n-640 (popularmente Chapa-Vilagarcía) en la parte urbana de Xoán Carlos I y Calle San Roque y en la zona de Rubiáns.

ENMIENDA NÚM. 3139

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Galeguización rótulo Casa do Mar Vilagarcía de Arousa

Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 2 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2186

JUSTIFICACIÓN

Galeguización del rótulo de la entrada de la Casa del Mar de Vilagarcía de Arousa por el incumplimiento de normalización lingüística por parte del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3140

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Dotación personal INSS Vilagarcía Arousa
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de dotación adecuada de las oficinas de INSS en Vilagarcía de Arousa causa graves perjuicios a los demandantes del Ingreso Mínimo Vital pola tardanza en ser atendidos en la demanda y trámites.

ENMIENDA NÚM. 3141

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 302 AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Programa: 932A Aplicación del sistema tributario estatal
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Aumento de personal en el Servicio de Vigilancia Aduanera en Vilagarcía
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2187

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de personal en el Servicio de Vigilancia Aduanera en Vilagarcía.

ENMIENDA NÚM. 3142

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mejora servicios aduanas Vilagarcía
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de servicios para los profesionales del SVA en la base de embarcaciones de puerto de Vilagarcía de Arousa.

ENMIENDA NÚM. 3143

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2188

Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto constructivo de abastecimiento y saneamiento en las parroquias de Lema, Vilela, Noicela y Rebordeiros. Carballo (A Coruña)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto constructivo de abastecimiento y saneamiento en las parroquias de Lema, Vilela, Noicela y Rebordeiros. Carballo (A Coruña).

En el Concello de Carballo muchos de sus núcleos de población no cuentan en la actualidad con un sistema de saneamiento de sus aguas residuales y la red de saneamiento aún no está completa. Carballo dividió este proyecto en cuatro fases de las cuales una está terminada y la segunda está en marcha. Entre las actuaciones necesarias se encuentra el saneamiento de las aguas residuales, el abastecimiento de agua potable a los núcleos de población y la reposición del firme.

ENMIENDA NÚM. 3144

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Conexión de alta velocidad Vigo-Porto (salida sur)
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la conexión estratégica por tren de alta velocidad del Eixo Atlántico gallego hasta Portugal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2189

ENMIENDA NÚM. 3145

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Nuevo Proyecto: Plan de reactivación económica e industrial de la comarca de Vigo
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desplegar medidas de estímulo económico para desarrollar las potencialidades productivas de la comarca de Vigo, y blindar el futuro de actividades estratégicas como la construcción naval.

ENMIENDA NÚM. 3146

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Conversión del tramo de la AP-9 Rande-Vigo en vía urbana
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2190

JUSTIFICACIÓN

Conversión del tramo de la AP-9 Rande-Vigo en vía urbana
Actuaciones necesarias para la conversión en vía urbana del tramo de la AP-9 desde Torres de Padín
(Teis).

ENMIENDA NÚM. 3147

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rotonda en el Alto dos Valos de la N-550 (Redondela)
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rotonda en el Alto dos Valos de la N-550 (Redondela)
En esta ubicación confluyen dos carreteras provinciales con la N-550. En el límite entre los ayuntamientos de Redondela, Mos y Pazos de Borbén. Por la N-550 circulan alrededor de 20.000 vehículos diarios procedentes del norte de Portugal, y áreas industriales de O Porriño, hacia el norte de la provincia de Pontevedra, y A Coruña, que evitan de este modo circular por la AP-9 abaratando costes. En los cruces, se genera una alarmante inseguridad viaria para todo tipo de vehículos. En este punto Tráfico tiene instalado un radar que recauda alrededor de 600.000 euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 3148

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2191

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Soterramiento de la VG-20 a su paso por Navia (Vigo)

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de la VG-20 a su paso por Navia (Vigo)

Enterrar el vial para permitir un mejor encaje urbano del PAU de Navia y su continuidad con Coia y facilitar la movilidad peatonal.

ENMIENDA NÚM. 3149

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Centro de reparaciones del naval

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Centro de reparaciones del naval

La necesidad de diversificar la actividad del sector, junto a la falta de carga de trabajo en la construcción, hacen que la reparación y transformación de buques sea un elemento fundamental para mantener el conocimiento y la capacidad profesional del sector.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2192

ENMIENDA NÚM. 3150

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de la seguridad vial en Cesantes (Redondela)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la seguridad vial en Cesantes (Redondela)

Urge la construcción de aceras y de una red semafórica. Afectada por la N-550, desde el núcleo urbano de Cesantes hasta el CEIP Outeiro das Penas y Centro Cultural, alrededor de 1 Km. junto a una red semafórica, al lado del centro educativo, que también permita el cruce del alto número de peregrinos. Por la N-550 circulan alrededor de 20.000 vehículos diarios procedentes del norte de Portugal, y áreas industriales de O Porriño, hacia el norte de la provincia de Pontevedra y A Coruña, que de este modo evitan circular por la AP-9, abaratando costes.

ENMIENDA NÚM. 3151

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Primera fase de la humanización y saneamiento de la N-550 en Mos
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2193

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tramo de la N-550 que pasa por el ayuntamiento de Mos soporta un tráfico muy intenso, tanto de vehículos particulares como de camiones. Es empleada diariamente por el tráfico procedente de Portugal, ya que es usada como ruta alternativa a la autopista. Al existir un parque empresarial en esa zona, es prioritario que toda esta carretera esté dotada de aceras y espacios, para aumentar la seguridad de las personas que usan este vial para desplazarse a pie. Hay que recordar que por él transcurre en parte el Camino de Santiago. También es necesario completar las obras de saneamiento en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 3152

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio de la conexión del ferrocarril do puerto de Vigo-PLISAN
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio de la conexión del ferrocarril do puerto de Vigo-PLISAN
Elaborar el estudio necesario para dotar de conexión ferroviaria al Porto de Vigo con la estación intermodal de Urzaiz, la PLISAN (por Bouzas) y el aeropuerto de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 3153

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2194

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio para la implantación del tren de proximidad Vigo-Pontevedra y Vigo-Tui
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para la implantación del tren de proximidad Vigo-Pontevedra y Vigo-Tui
Elaborar el estudio para la implementación de un tren de cercanías que conecte la ciudad de Vigo con Pontevedra y Tui.

ENMIENDA NÚM. 3154

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mantenimiento de la estructura del cargadero «Coto Wagner» (Redondela)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de la estructura del cargadero «Coto Wagner» (Redondela)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2195

Esta estructura ubicada en pleno Estrecho de Rande forma parte del Patrimonio Industrial de esta parte de la Ría. Se ubica dentro del área de la Autoridad Portuaria de Vigo, quien, aprovechando su deterioro, pretende derribarlo para construir una terminal de contenedores. En los últimos años alrededor de este espacio, el Estrecho de Rande, existe mucha actividad cultural, arqueológica, social, turística. En los Presupuestos de la Xunta de 2022 también se incluye una enmienda para dar cumplimiento a una financiación que había sido negociada entre Xunta, Estado y Concello para su mantenimiento.

ENMIENDA NÚM. 3155

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Limpieza y recuperación del río Louro (Mos)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Limpieza y recuperación del río Louro (Mos)

El río Louro a su paso por Mos lleva años degradándose, con un lecho sin limpiar en el que se encuentran todo tipo de residuos y que sufre además la agresión de las especies invasoras no autóctonas. Por eso es necesario acometer la limpieza y recuperación de las márgenes del río Louro, así como a continuación del paseo desde la parroquia de Mos hasta el nacimiento del río Louro y hasta el límite con el ayuntamiento de O Porriño. Aprovechando la servidumbre existente de la Confederación Hidrográfica del Norte y la del colector general del río Louro (Mos).

ENMIENDA NÚM. 3156

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2196

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Adquisición de los terrenos del Camping Baiona en la Playa A Ladeira
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de los terrenos del Camping Baiona en la Playa A Ladeira
Necesidad de recuperación del litoral del ayuntamiento de Baiona, dando cumplimiento de Ley de Costas.

ENMIENDA NÚM. 3157

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Plan de dinamización del aeropuerto de Peinador
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de dinamización del aeropuerto de Peinador
Un plan que incorpore medidas concretas para la mejora de los accesos a la terminal viguesa, su conexión intermodal, la apertura las 24h o el aprovechamiento de sus potencialidades en el transporte de mercancías.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2197

ENMIENDA NÚM. 3158

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejoras en la N-555 (Redondela)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras en la N-555 (Redondela)

Se trata del vial que comunica Redondela con el aeropuerto; un trazado muy sinuoso, obsoleto, donde los accesos a cuatro parroquias no son acordes con el momento presente. Prácticamente carece de aceras, principalmente en la zona de Cedeira (la más cercana a Redondela), y a Vilar, por donde aún caminan muchos y muchas viandantes por la propia carretera. Se solicitan aceras en el tramo 0km hasta el 1,5 (Cedeira) y en la zona de la cabecera norte del aeropuerto de Vigo (300m aproximadamente) en la parroquia de Vilar de Infesta. Se deberían acometer estas mejoras y transferir el vial a la Xunta de Galiza, tal y como solicita el propio Concello de Redondela.

ENMIENDA NÚM. 3159

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Insonorización de la A-55 a su paso por Mos
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2198

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Insonorización de la A-55 a su paso por Mos
Dada la alta densidad de vehículos, tanto de vehículos de transporte de mercancías como de particulares, que soporta la A-55 a su paso por el ayuntamiento de Mos y su proximidad a las viviendas hacen necesaria la instalación de sistemas de insonorización efectiva, con el fin de reducir el elevado ruido provocado.

ENMIENDA NÚM. 3160

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de los pasos elevados de la AP-9 en los caminos de A Xorxa y de A Trapa en Teis.
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los pasos elevados de la AP-9 en los caminos de A Xorxa y de A Trapa en Teis.
Adecuar los pasos elevados referidos, inalterados desde su instalación, para su utilización segura por el vecindario de Teis, tanto a nivel peatonal como rodado.

ENMIENDA NÚM. 3161

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2199

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Accesos a Chapela por la AP-9 desde Puxeiros (Redondela)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Accesos a Chapela por la AP-9 desde Puxeiros (Redondela)
Se trataría de una salida hacia la parroquia de Chapela, por la raqueta que da acceso hacia Vigo, evitando la salida de este tráfico en Buenos Aires.

ENMIENDA NÚM. 3162

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Instalación de barreras acústicas en la AP-9 a su paso por la ciudad de Vigo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalación de barreras acústicas en la AP-9 a su paso por la ciudad de Vigo
Reducir el impacto acústico en el mayor tramo de ruidos de la AP-9, según datos oficiales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2200

ENMIENDA NÚM. 3163

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Remodelación y acondicionamiento de la A-55 a su paso por la Avda. Madrid (tramo Seminario-Praza España), en Vigo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Remodelación y acondicionamiento de la A-55 a su paso por la Avda. Madrid (tramo Seminario-Praza España), en Vigo

Urge la actuación en este tramo de la autovía Vigo-O Porriño en el término municipal de Vigo para adecuarla a las necesidades actuales.

ENMIENDA NÚM. 3164

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2021241050006 Nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Vigo.
Observ.: Partida existente en 2023: 100 + 1500 = 1600
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2201

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Biblioteca pública del Estado en Vigo. Debe incrementarse la dotación presupuestaria prevista para esta finalidad que es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 3165

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 101 PARQUES NACIONALES
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Recuperación Illas Cíes (Vigo)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación Illas Cíes (Vigo)
Es necesario destinar más medios a la protección y recuperación ambiental de las Illas Cíes.

ENMIENDA NÚM. 3166

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2202

Observ.: Enlace de la AP-9 con el aeropuerto de Peinador (Vigo)
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Enlace de la AP-9 con el aeropuerto de Peinador (Vigo)
Es necesario acometer la mejora del acceso del aeropuerto de Peinador a la AP-9.

ENMIENDA NÚM. 3167

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Construcción del área logística en las inmediaciones del aeropuerto de Peinador (Vigo).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción del área logística en las inmediaciones del aeropuerto de Peinador (Vigo).
Aprovechar las enormes potencialidades de la terminal aeroportuaria de Vigo en lo que tiene que ver con el transporte de mercancías.

ENMIENDA NÚM. 3168

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2203

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 03 A la Fundación MARCO de Vigo para gastos de funcionamiento
Observ.: Aportación económica del Ministerio a la Fundación Museo de Arte Contemporánea de Vigo
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación económica del Ministerio a la Fundación Museo de Arte Contemporánea de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 3169

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Auditoría red suministro de agua potable
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Auditoría red suministro de agua potable

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2204

Convenio para la realización de una auditoría de la red de suministro de agua potable de la ciudad de Vigo, así como para la recogida separada de aguas pluviales.

ENMIENDA NÚM. 3170

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio sobre la calidad de las aguas de la Ría de Vigo
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio sobre la calidad de las aguas de la Ría de Vigo
Es necesario realizar un nuevo estudio sobre la calidad de las aguas de la Ría de Vigo que permita establecer líneas de actuación para completar su regeneración integral.

ENMIENDA NÚM. 3171

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Pantalla vegetal en la EDAR del río Lagares
Cantidad: 75 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2205

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 75 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pantalla vegetal en la EDAR del río Lagares
Ejecutar una actuación prevista inicialmente en el proyecto de la nueva EDAR que está pendiente.

ENMIENDA NÚM. 3172

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reforma acceso A-55, AP-9 antigua N-120 en Puxeiros
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma acceso A-55, AP-9 antigua N-120 en Puxeiros
El nudo de Puxeiros se hace insuficiente por el aumento del tráfico y por su mal diseño fundamentalmente en la rotonda que une, en Puxeiros, las vías A-55, AP-9 y la antigua N-120.

ENMIENDA NÚM. 3173

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2206

Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Acondicionamiento del Centro Oceanográfico de Vigo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento del Centro Oceanográfico de Vigo
Realización de obras de acondicionamiento de las dependencias de este centro dependiente del IEO, las cuales presentan un deterioro severo.

ENMIENDA NÚM. 3174

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Ampliación centro oceanográfico
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación centro oceanográfico
Es necesario acometer un estudio para la mejora y ampliación de las dependencias del Centro Oceanográfico de Vigo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2207

ENMIENDA NÚM. 3175

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Industria del picosatélite Galiza Sur
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Industria del picosatélite Galiza Sur

Es necesario dar apoyo público a la red de investigación académica e industrial del sector del picosatélite, después de los exitosos proyectos públicos de la Universidad de Vigo, Xatcobeo e Lume-1. Esto permitirá asentar un ecosistema laboral bajo convenio de alto valor añadido y cualificación, y facilitará el retorno del talento emigrado.

ENMIENDA NÚM. 3176

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2010214010017 INST. DE INVESTIGACIONES MARINAS. VIGO
Observ.: Partida existente: 1000 + 1000 = 2000
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2208

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Duplicar partida destinada al Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo.

ENMIENDA NÚM. 3177

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 017 ARMADA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 65 Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
Observ.: Acondicionamiento de las baterías de Cabo Silleiro (Baiona)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de las baterías de Cabo Silleiro (Baiona)
Espacio degradado desde su abandono por parte del ejército español que necesita ser acondicionado para uso público y posterior cesión al ayuntamiento de Baiona, tras resarcir a los antiguos propietarios que vieron expropiadas sus propiedades por el régimen franquista. Existe un preacuerdo de compra por 370.000 euros entre el Ministerio y el Concello de Baiona.

ENMIENDA NÚM. 3178

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2209

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Rehabilitación de la Panificadora (VIGO)
Cantidad: 5500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de la Panificadora
Dotar una partida para poder iniciar las inversiones necesarias para la rehabilitación de la antigua Panificadora para destinarla a usos de carácter sociocomunitario y de innovación productiva.

ENMIENDA NÚM. 3179

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Humanización de la Avenida de Madrid
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Humanización de la Avenida de Madrid
Ejecutar las obras de humanización e integración urbana de la Avenida de Madrid, que ya fueron objeto de convenio de colaboración entre el Concello de Vigo y el Ministerio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2210

ENMIENDA NÚM. 3180

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Aparcamientos disuasorios en Vigo
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudiar e implementar áreas de aparcamiento público gratuito en los accesos a la ciudad de Vigo conectados con transporte colectivo, con la finalidad de reducir el tráfico rodado de vehículos particulares.

ENMIENDA NÚM. 3181

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Recuperación del DPMT y apertura del tráfico en la Isla de Toralla en Vigo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2211

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del DPMT y apertura del tráfico en la Isla de Toralla en Vigo
Ejecución del proyecto de recuperación del dominio público y desarrollo de una senda litoral de acceso público en el perímetro de la isla.

ENMIENDA NÚM. 3182

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto: Transferencia de varios edificios al Ayuntamiento de Redondela
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la zona dotacional de la Marisma, en Redondela, existen varios edificios que pretendemos acaben en manos del Ayuntamiento. Antigua Casa del Mar, ocupada actualmente por los Instituto Social de la Marina (dos oficinas), y cedido en parte a la Policía Local. Se pretende rehabilitarlo para comedores escolares. Dos bloques de edificios, de alrededor de 1.000 metros cuadrados, antiguas viviendas escolares, que se pretende rehabilitar para viviendas de carácter social, museo, biblioteca pero para eso deben pasar al Ayuntamiento, por los que el Ministerio de Transición Ecológica puso un precio de alrededor de 800.000€.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2212

ENMIENDA NÚM. 3183

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estación Chapela. Tren de Proximidad
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estación Chapela. Tren de Proximidad

Desde que hace doce años se iniciaron las obras de la Alta Velocidad, desviándose durante varios años el movimiento ferroviario hasta la estación de Guixar, Chapela dejó de contar con el tren de cercanías. Una parroquia que contaba con dos trazados de tren, simplemente se resignó a ver como pasaban, sin tener ningún tipo de conexión, ni con Vigo, ni con el resto del País. En el año 2012, existía un proyecto de construcción de una nueva estación en Chapela. Diez años después ningún paso en firme. Existe una antigua estación que, rehabilitada, sería más que suficiente para volver a recuperar el servicio ferroviario en Chapela. Pasaría a formar parte del Tren de cercanías tan necesario en el triángulo Vigo-Pontevedra-frontera portuguesa.

ENMIENDA NÚM. 3184

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Supresión íntegra de peaje en Rande
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2213

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Supresión íntegra de peaje en Rande.

ENMIENDA NÚM. 3185

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD DEL PASEO DE A FOZ EN BAIONA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ACONDICIONAMIENTO ACCESIBILIDAD DEL PASEO DE A FOZ EN BAIONA
Acondicionamiento y accesibilidad de la zona reparada por las obras de contención del muro realizadas recientemente.

ENMIENDA NÚM. 3186

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2214

Programa: 454M Regulación y seguridad del tráfico marítimo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: ESTUDIO Y OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN CAPITANÍA MARÍTIMA DE BAIONA
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización, de no existir, de estudio para la accesibilidad al edificio de Capitanía Marítima en Baiona, así como, de ser técnicamente viable, ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 3187

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Implantación cercanías y mejora de la conexión ferroviaria de Vigo-Tui y con Portugal.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debe ser prioritario prioritaria la vertebración por medio de un cercanías (tanto de mercancías como de pasajeros) de todo el entramado sur a su salida por Portugal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2215

ENMIENDA NÚM. 3188

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Biblioteca de Tomiño
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una partida contemplada ya en los PGE del año 2011 y no ejecutada por parte del Gobierno del Estado en todo este tiempo.

ENMIENDA NÚM. 3189

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: COMUNICACIÓN SOSTENIBLE ENTRE A GUARDA E CAMINHA
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2216

JUSTIFICACIÓN

El transbordador Santa Rita de Cássia ha permitido la conexión, tanto para vehículos como para personas, entre los concejos de A Guarda y Caminha desde 1995. Pero hace unos años esta vía quedaba obsoleta por tratarse de una embarcación anticuada y que necesita de un calado para navegar que el río no tiene.

Durante década se recurrió al dragado del estuario del Miño. Esta solución tiene un coste ambiental y económico elevados.

Las averías continuadas y el abandono del pantalán por parte de Portos de Galiza, hicieron inservible en los últimos años este medio de transporte.

Para la actividad económica de A Guarda y del resto de la comarca, resulta fundamental recuperar un modo eficaz de comunicación con localidad portuguesa.

Es necesario la puesta en marcha de un medio de comunicación eficaz y sostenible que conecte de forma ágil estos dos concejos y que permita compatibilizar la conservación del alto valor ecológico del estuario del Miño.

ENMIENDA NÚM. 3190

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Rotonda en la N-550 para enlazar con la Ronda Este y con la futura Ronda Oeste en Ordes

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rotonda en la N-550 para enlazar con la Ronda Este y con la futura Ronda Oeste en Ordes.

Esta rotonda serviría de punto de enlace de la carretera AC-413 (Ordes-Carballo) con la N-550 a través de un futuro viario que debe construir la Xunta de Galiza, el cual permitiría desviar el tráfico pesado del casco urbano, más en concreto, de la calle do Recreo. El efecto más inmediato sería la mejora de la conexión entre la N-550 y la conocida como Ronda Leste.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2217

ENMIENDA NÚM. 3191

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuaciones necesarias para mejorar la seguridad viaria en la N-550 a su paso por Ordes, entre los P.Q. 26,8 y 36,9
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones necesarias para mejorar la seguridad viaria en la N-550 a su paso por Ordes, entre los P.Q. 26,8 y 36,9

El tramo de la N-550 entre los P.Q. 26,8 y 36,9 está considerado como uno de los más peligrosos de la red de carreteras del Estado, según un informe elaborado por EuroRAP (European Road Assessment Program) en 2020, con un índice de riesgo de 94.5 puntos, lo que lo sitúa como el quinto más peligroso del Estado. Solicitamos efectuar los estudios necesarios para analizar las causas del elevado índice de riesgo de accidentes y llevar a cabo las actuaciones necesarias para mejorar la seguridad viaria en la zona y calmar el tráfico que accede a la rotonda que enlaza la N-550 con el Polígono Industrial de Merelle y con la AC-409.

ENMIENDA NÚM. 3192

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Pavimentación de las vías de servicio de la N-550 a su paso por las parroquias de Santa Cruz de Montaos, Ardemil, Leira y Ordes
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2218

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pavimentación de las vías de servicio de la N-550 a su paso por las parroquias de Santa Cruz de Montaos, Ardemil, Leira y Ordes que se encuentran en mal estado.

ENMIENDA NÚM. 3193

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Puesta en valor de la Brañas de Laíño
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la puesta en valor del entorno mejorando los accesos, firme, señales y mobiliario acordes con el entorno de una zona única gallega protegida bajo la Red Natura 2000. Afecta a todo el concello y los limítrofes en el curso bajo del río Ulla.

ENMIENDA NÚM. 3194

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2219

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Urbanización del tramo de la N-550 entre el núcleo urbano de Padrón y A Ponte
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urbanización del tramo de la N-550 entre el núcleo urbano de Padrón y A Ponte
Vía que transcurre en todo su trayecto por el centro de Padrón, con un tráfico de 20.000-30.000 vehículos diarios y que no dispone de aceras y tiene unos accesos e intersecciones muy peligrosos. Imposible acceso peatonal a viviendas y edificios. Consenso unánime sobre la necesidad de actuación. Cuenta con un proyecto elaborado en el año 2009.

ENMIENDA NÚM. 3195

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Circunvalación de la N-550 para bordear el espacio de la Colexiata de Iria-Casa dos Coengos, hoy atravesada por la N-550.
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Circunvalación de la N-550 para bordear el espacio de la Colexiata de Iria-Casa dos Coengos, hoy atravesada por la N-550.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2220

El Conjunto de la Colexiata de Iria Flavia (monumento declarado BIC) y de la Casa dos Coengos, donde tiene la sede la Fundación Camilo José Cela y el Museo do Ferrocarril, es uno de los espacios de mayor valor patrimonial del Concello, absolutamente devaluado al ser atravesado por la N-550.

ENMIENDA NÚM. 3196

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Humanización de la N-550 a su paso por Escravitude
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este tramo de la N-550 a su paso por Escravitude (Padrón), necesita con urgencia aceras y humanización de la zona. El Santuario junto con otros elementos de gran valor patrimonial es visitado por multitud de peregrinos. La accesibilidad de la zona es muy deficiente.

ENMIENDA NÚM. 3197

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Actuación sobre las rampas del puerto de A Ponte en Padrón
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2221

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación sobre las rampas del puerto de A Ponte en Padrón
Se trata de una infraestructura propiedad de Puertos del Estado, en muy mal estado. Es utilizado como punto de desembarco de la ruta marítima del Xacobeo, que está en vías de promoción.

ENMIENDA NÚM. 3198

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Humanización del tramo de la N-550 entre la Colegiata de Iria Flavia y el núcleo de Padrón
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Humanización del tramo de la N-550 entre la Colegiata de Iria Flavia y el núcleo de Padrón
En este tramo, la N-550 actúa de barrera entre los dos lados de la carretera. Es necesario realizar actuaciones que mejoren la comunicación peatonal entre ambos lados de la vía e integrar ésta en la red urbana de Padrón.

ENMIENDA NÚM. 3199

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2222

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Actuación en el Paso das Ovellas en Iria Flavia en Padrón
Cantidad: 9 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 9 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Colocación de semáforo que actúe de seguro ante el paso continuo de personas que cruzan la vía diariamente. Está en pleno camino Portugués y ya existía el paso, que fue eliminado, pero la alternativa de paso por la N-550 es altamente peligrosa. Este semáforo sería la mejor manera de dar alternativa a un paso seguro.

ENMIENDA NÚM. 3200

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Humanización de la travesía de la N-550 en O Milladoiro (Ames)
Cantidad: 7880 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 7880 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Humanización de la travesía de la N-550 en O Milladoiro (Ames)
La Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Delegación del Gobierno en Galicia anunciaron, el 23 de septiembre de 2022, la inclusión de la obra de humanización de la Av. Rosalía de Castro (N-550), en O Milladoiro-Ayuntamiento de Ames (A Coruña) en las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por un importe total de 7,88 millones de euros. El proyecto de humanización contempla la reducción de cuatro a dos carriles en la travesía urbana de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2223

Av. Rosalía de Castro. Se solicita que dicha partida económica (7,88M€), que ha sido anunciada, figure en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, indicando su concepto.

ENMIENDA NÚM. 3201

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: GRATUIDAD DE LA AUTOPISTA AP-9 EN EL TRAMO SANTIAGO - PADRÓN - SANTIAGO.
Cantidad: 9200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 9200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Gratuidad de la Autopista AP-9 en el tramo Santiago - Padrón - Santiago.

Se solicita la gratuidad de la autopista AP-9 en el tramo Santiago - Padrón - Santiago (ida y vuelta) para aliviar el tráfico de vehículos en el núcleo urbano de O Milladoiro (N-550). En previsión del proyecto de humanización de O Milladoiro, que contempla reducir de cuatro a dos carriles la Av. Rosalía de Castro, resulta fundamental buscar una alternativa o variante que evite grandes retenciones en el núcleo urbano.

La autopista AP-9 puede y debe ejercer de variante de O Milladoiro, para lo que se solicita la eliminación o bonificación total del peaje en el tramo Santiago - Padrón - Santiago.

ENMIENDA NÚM. 3202

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO ACCESO AL PARQUE EMPRESARIAL NOVO MILLADOIRO DESDE LA N550.
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2224

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo acceso al parque empresarial Novo Milladoiro desde la N550.

Se solicita un nuevo acceso al parque empresarial Novo Milladoiro, desde la glorieta de la N-550 en la entrada al núcleo urbano de O Milladoiro.

Actualmente se crean grandes aglomeraciones de vehículos en las principales horas de entrada y salida al parque empresarial Novo Milladoiro.

Se solicita que dicha partida económica (4M€), figure en los Presupuestos Generales del Estado de 2023, indicando su concepto.

ENMIENDA NÚM. 3203

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reforma de accesos y vía de servicio en la N-634 en el punto kilométrico 688
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma de accesos y vía de servicio en la N-634 en el punto kilométrico 688.

Reformas necesarias en el trazado de la N-634 al paso por la Central de Frades, Cooperativa Social Galega, para que, garantizando la necesaria seguridad viaria, se mejoren los accesos a la Cooperativa, modificados y dificultados al impedir el giro hacia ella desde la dirección Santiago; la reforma posibilitaría, además, la incorporación de nuevas actividades deseables para la Central.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2225

ENMIENDA NÚM. 3204

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 443 Al Consorcio «Ciudad de Santiago de Compostela»

Observ.: Partida Existente: 4500 + 4500= 9000

Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento para el Consorcio de la Ciudad de Santiago.

Llegar a los 9 millones (duplicar la partida).

Necesario para la rehabilitación de viviendas con la mejora de insonorización, accesibilidad y eficiencia energética, para recuperar población residente en la Ciudad histórica y compra de locales para crear un vivero de comercio y autónomos/as. Responde también al compromiso que se publicitó tras la reunión del Real Padroado de julio de 2021 al hilo de la celebración de los Años Santos.

ENMIENDA NÚM. 3205

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Compra y rehabilitación del edificio del Cine Yago, en Santiago de Compostela, para crear un Museo de Títeres

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2226

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El edificio del Cine Yago fue un referente cultural del teatro en Galiza que cerró sus puertas en 2007. En la actualidad sufre un grave problema de deterioro, cuando las administraciones pueden hacerse cargo de este inmueble para crear un Museo de Títeres, una iniciativa aprobada por el Pleno del Concello de Santiago para la cesión, musealización, exposición y difusión del legado de esta compañía histórica de teatro con el fin de enriquecer la oferta cultural. Monicreques de Kukas es la más antigua compañía de teatro contemporáneo con marionetas de Galiza, nació en Compostela en el año 1979 y dispone de un patrimonio material fundamental de la cultura gallega.

ENMIENDA NÚM. 3206

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estación de mercancías de A Sionlla
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estación de mercancías de A Sionlla.

Es una infraestructura necesaria para el transporte ferroviario de mercancías desde los polígonos industriales de Santiago de Compostela y el nuevo Polo Biotecnológico de Galiza, que servirá para diversificación económica y para generar empleo para gente joven y mujeres, fundamentalmente. Es un elemento básico para la dinamización industrial y comercial en Santiago de Compostela.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2227

ENMIENDA NÚM. 3207

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Humanización de la rotonda de Conxo en Santiago de Compostela
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Humanización de la rotonda de Conxo en Santiago de Compostela.

Necesario para vertebrar la movilidad en el barrio, con pantallas de insonorización, seguridad viaria, accesos peatonales y para bicicletas, recogida de pluviales y estética integrada en el paisaje.

ENMIENDA NÚM. 3208

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto expositivo estación intermodal «Daniel Castelao»
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2228

JUSTIFICACIÓN

Proyecto expositivo estación intermodal «Daniel Castelao».

Propuesta aprobada en Pleno para la denominación de la estación intermodal «Daniel Castelao» con un proyecto de interiorismo con su tipografía, obra gráfica y exposición permanente sobre su legado.

ENMIENDA NÚM. 3209

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Recuperación y plan de usos para la vieja terminal del aeropuerto de Lavacolla
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y plan de usos para la vieja terminal del aeropuerto de Lavacolla.

Destinar a actividades de formación aeronáutica, hangares y talleres de reparación, para generar actividad económica y puestos de trabajo en estas instalaciones abandonadas e infrautilizadas en este emplazamiento estratégico.

ENMIENDA NÚM. 3210

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Ampliación Red de Saneamiento de Santiago de Compostela
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2229

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ampliación Red de Saneamiento de Santiago de Compostela.

En Santiago de Compostela hay 112 núcleos de población que no disponen de abastecimiento de agua, 125 carecen de saneamiento y 90 no tienen ninguno de estos dos servicios básicos. Se trata de una dotación imprescindible para evitar el despoblamiento del rural y la mejora del ambiente.

ENMIENDA NÚM. 3211

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Creación de un centro de la UNED en Santiago de Compostela
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un centro de la UNED en Santiago de Compostela.

Existe una alta demanda de un centro de la UNED para fomentar y facilitar el estudio a distancia desde Santiago de Compostela y de la comarca. En la actualidad hay centros en A Coruña, que cuenta también con un aula en Ferrol; en Pontevedra, con aulas en Lalín, Vigo y Tui; en Lugo, con aulas en Foz, Viveiro y Monforte de Lemos; y en Ourense, con un aula en Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 3212

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2230

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Creación de la Nave de Asociaciones y Factoría Cultural
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de la Nave de Asociaciones y Factoría Cultural.

Este equipamiento permitirá situar Santiago de Compostela en la perspectiva de otras ciudades europeas como Dublín, Edinburgo, Braga o Porto, en la línea de darle al tejido cultural a unión de un centro social y esa factoría de creación musical.

Para eso, se propone instalar esta Nave de las Asociaciones y Factoría Cultural en una parcela municipal del lado del Cersia, de 3.285 m² en San Lázaro, bien comunicada, con uso dotacional y que tiene como función ser espacio multidisciplinar para el asociacionismo de base y un generador de creación artística.

Esta Nave de las Asociaciones y Factoría Cultural contendrá espacio de oficinas para las asociaciones sociales, vecinales, culturales y deportivas y espacios comunes para la convocatoria de reuniones y actos públicos.

Pretende fomentar el voluntariado y la participación de la juventud en asociaciones de fines sociales, culturales y ambientales para la mejora da calidad de vida das personas, para el desarrollo y la cooperación, para la integración social, para la prevención de incendios, para la protección y difusión del patrimonio, entre otras.

Además de los locales de ensayo, debe tener formación para músicos/as, coaching, apoyo y seguimiento, conexiones con programaciones que dependan del Concello y un banco de instrumentos, para generar comunidad alrededor de agentes musicales de la ciudad donde se puedan juntar grupos noveles que buscan un espacio con grupos locomotora ya consolidados que sirvan de atracción para la gente joven.

ENMIENDA NÚM. 3213

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2231

Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Gratuidad tramo AP9 entre Sigüeiro-Santiago de Compostela y Santiago de Compostela-Sigüeiro
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es apenas un tramo de 15km que permitiría aliviar o eliminar la circulación de tráfico pesado del centro urbano de Sigüeiro en Oroso.

ENMIENDA NÚM. 3214

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DEL «MURO DA MASANDÍA» (MURO DE CONTENCIÓN DE LA PLAYA DE «O CON» (MOAÑA)
Cantidad: 480 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 480 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción y ejecución del proyecto de estabilización del «Muro da Masandía» (muro de contención de la playa de «O Con» (Moaña).

En noviembre de 2021 el ayuntamiento de Moaña, ante las evidencias existentes en el muro objeto de la enmienda, contrató un estudio de análisis de verificación y estabilidad del mismo.

Las conclusiones de este estudio pusieron de manifiesto la inestabilidad del mismo y el riesgo de derrumbe sobre la playa, así como la afección consecuente sobre el vial de tránsito público para peatones y vehículos existente en la parte superior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2232

Dado que, tal como se aprecia en el plano siguiente extraído del Visor del DPMT, el citado muro se encuentra dentro del Dominio Público Marítimo Terrestre, compete al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico actuar de modo urgente sobre dicho muro.

La actuación, a mayores de solucionar el problema de estabilidad, debería contemplar una mejora de la accesibilidad en los accesos a la playa de «O Con» en cara oeste.

ENMIENDA NÚM. 3215

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONCLUSIÓN DEL PASEO MARÍTIMO EN EL ÁMBITO DE «PRAIA SEARA» (MOAÑA).

Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación dominio público en el frente marítimo de A Seara, rehabilitación carpinterías de ribera de Casqueiro y Carlago y ordenación del frente marítimo de esta franja litoral

ENMIENDA NÚM. 3216

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE LAS CARPINTERÍAS DE RIBERA DE LA SEARA (MOAÑA)

Cantidad: 650 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2233

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del proyecto de rehabilitación de las carpinterías de Ribera de la Seara (Moaña).

Recuperación dominio público en el frente marítimo de A Seara, rehabilitación carpinterías de ribera de Casqueiro y Carlago y ordenación del frente marítimo de esta franja litoral

ENMIENDA NÚM. 3217

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Recuperación Ensenada de Meira en Moaña
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la zona marisquera de la ensenada de Meira, que sufrió rellenos por vertidos procedentes de la AP-9 y pérdida de la isla de Samertolameu.

ENMIENDA NÚM. 3218

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2234

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reparación do Espazo de Ojea e a helisuperficie en Cangas
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reparación del relleno de la zona de Ojea con daños en la estructura de relleno con zonas peligrosas para la integridad de las personas y vehículos que circulan por este espacio recuperando la helisuperficie para el aterrizaje de helicópteros en las situaciones de emergencia que puedan producirse.

ENMIENDA NÚM. 3219

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Senda costeira Liméns-Donón
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento de la senda entre la playa de Llméns y el núcleo de Donón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2235

ENMIENDA NÚM. 3220

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Excavaciones y aula de interpretación del castro do Facho en Donón
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Excavaciones y aula de interpretación del castro do Facho en Donón. Trabajos de acondicionamiento y puesta en valor.

ENMIENDA NÚM. 3221

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Plan Director Támega
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2236

JUSTIFICACIÓN

La preocupación por los recursos hídricos no ha hecho más que aumentar en los últimos años. Debemos trabajar con intensidad en la recuperación y protección de los espacios naturales, con el objetivo de preservar el entorno natural. Además el río Támega pertenece a la red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad: Red Natura 2000.

El Plan Director conseguiría recuperar e integrar el río Támega dentro de la red de espacios naturales de la zona, como curso fluvial de calidad medioambiental, urbanística y paisajística. Es por ello que los procesos de mejora para su naturalización se acompañarían de actuaciones para la valorización de su entorno, creando nuevos espacios verdes junto al río, con zonas de descanso, juego y contemplación, resolviendo los problemas actuales de peligrosidad y falta de higiene del río y sus márgenes.

ENMIENDA NÚM. 3222

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Creación enlace autovía A-52 dirección Madrid.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación enlace autovía A-52 dirección Madrid.

La creación de este enlace de la autovía permitirá mejorar los índices de accesibilidad, capacidad y seguridad vial substituyendo el acceso actual a la A-52, únicamente por A Canda, y acceder al municipio transitando por la N-525 enlazando con la OU-311 (dirección Portugal) con un trazado más sinuoso que dificulta el tránsito. Además, esta vía de comunicación potenciaría la economía de A Mezquita, eminentemente basada en el sector servicios, al reconocerla como la entrada natural de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 3223

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2237

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Extensión de la Red de Fibra Óptica en todo el territorio municipal de Verín
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La necesidad imperante de una conexión a Internet no se cubre adecuadamente en las zonas rurales. En los últimos años se está extendiendo de forma errática, desordenada y lenta. Solicitamos la ampliación de una red de fibra óptica que mejore el acceso a internet en todo el territorio de Verín, especialmente en zonas como la N-525 a su paso por Pazos donde se concentran varias empresas que carecen de la conexión adecuada.

ENMIENDA NÚM. 3224

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Nuevo proyecto: Estudio conexión ferroviaria para A Barbanza
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2238

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la realización de un estudio técnico para la implantación de una conexión ferroviaria que conecte la comarca de A Barbanza (concellos de Rianxo, Boiro, A Pobra do Caramiñal y Ribeira) con las principales ciudades, dando una alternativa de transporte público, sostenible y ágil. La comarca de A Barbanza no dispone de conexión ferroviaria que facilite una movilidad diferente. Los cuatro municipios que componen esta comarca (Ribeira, A Pobra, Boiro y Rianxo) tienen una población de 66.100 personas según el IGE por lo que es necesario potenciar otros sistemas de transporte público como el ferrocarril o el tren ligero. El desarrollo de un tren ligero, de cercanías o de una línea de ferrocarril ayudaría a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al tiempo que facilitaría que muchas personas que tienen trabajos fuera de la región mantengan sus viviendas en el área gracias a tener una buena red de transporte público.

ENMIENDA NÚM. 3225

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Recuperación acantilados Tanxil-Pedra Vixía-Tronco
Cantidad: 650 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nuevo proyecto: Recuperación acantilados Tanxil-Pedra Vixía-Tronco.

Se trata de actuar en una zona muy próxima al casco urbano, degradada por la erosión del mar y por la pérdida de terreno, en constante caída al mar. Este proyecto llegó a incluirse en los PGE del año 2007 sin que finalmente se ejecutase. Es necesario recuperarlo y acometer las obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2239

ENMIENDA NÚM. 3226

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Recuperación borde litoral de A Ribeiriña
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación borde litoral de A Ribeiriña (A Pobra do Caramiñal).

Mejora de un espacio que transcurre por el llamado Camino Real hasta el límite entre el Concello de A Pobra con el Concello de Boiro, muy deteriorado y con un gran valor social y paisajístico, con acceso a calas muy concurridas por la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 3227

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Regeneración ambiental de la playa de Os Areos
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2240

JUSTIFICACIÓN

Regeneración ambiental de la playa de Os Areos en el Concello de A Pobra do Caramiñal.

Regeneración ambiental de la única playa urbana del municipio, muy concurrida por vecinos y visitantes. Una parte ya se encuentra en proceso de recuperación pero es necesaria una segunda fase que permita finalizar su regeneración total.

ENMIENDA NÚM. 3228

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Proyecto: Recuperación ambiental de la playa de A Corna (Concello A Pobra do Caramiñal)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación ambiental de la playa de A Corna.

Recuperación ambiental de la playa de A Corna que se sitúa entre los ayuntamientos de A Pobra do Caramiñal y Ribeira, con un gran valor paisajístico y natural, con especies animales y vegetales que necesitan su recuperación por la degradación que en la actualidad presentan.

ENMIENDA NÚM. 3229

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Programa: 335C Cinematografía

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales

Observ.: PROYECTO EXISTENTE: 10.000 + 90.000 = 100.000

Cantidad: 90000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 90000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Promoción de la cinematografía en las distintas lenguas oficiales del Estado.

Esta partida para la promoción de las producciones audiovisuales en las lenguas oficiales distintas del español dotado con 10 millones a transferir mediante convenios a los organismos competentes de las distintas Comunidades Autónomas con lengua propia para promover la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual en galego, catalán o euskera debe ver incrementada su cuantía hasta llegar a los 100 millones.

ENMIENDA NÚM. 3230

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Nuevo proyecto: Plan de dinamización de la hostelería y el pequeño comercio

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan dinamización de la hostelería y el pequeño comercio de Galiza.

Es necesario garantizar por parte del Estado la creación de ayudas que permitan mantener abiertos los establecimientos dedicados al sector de la hostelería y la restauración, así como el pequeño comercio, ambos de gran relevancia en la economía de Galiza, que arrastran todavía los efectos de las restricciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2242

de movilidad adoptadas durante la pandemia de COVID19 sumadas ahora a la crisis por la subida de los precios y los suministros.

ENMIENDA NÚM. 3231

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo proyecto: Plan reactivación industrial de Galiza
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación de la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3232

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334C Fomento de las industrias culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Plan de dinamización del sector cultural de Galiza
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2243

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sector cultural ha sufrido especialmente en los últimos años, es necesario establecer un fondo específico y que recoja sus necesidades y demandas.

ENMIENDA NÚM. 3233

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: 002 PRESTACIONES ASISTENCIALES, SANITARIAS Y SOCIALES DEL INGESA Y DEL IMSERSO
Programa: 231I Autonomía personal y atención a la dependencia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Aumento de la partida destinada al financiamiento de la Ley de Dependencia por parte del Estado para garantizar el cumplimiento de sus compromisos son las CCAA.
Cantidad: 250000 miles de euros

BAJAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: 003 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de la Ley de Dependencia.

El compromiso de financiar adecuadamente la asistencia a la dependencia por parte de la AGE no se ha materializado, y a pesar del incremento incluido en el actual proyecto de PGE no será suficiente para cumplirlo, por eso es necesario ampliar esa partida.

ENMIENDA NÚM. 3234

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2244

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Aumento de la partida dedicada al Corredor Atlántico de Mercancías
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita incrementar la partida destinada al Corredor Atlántico de Mercancías

ENMIENDA NÚM. 3235

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto: Creación de los nuevos Juzgados de Violencia de Género en Santiago de Compostela, Lugo y Ourense
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de los nuevos Juzgados de Violencia de Género en Santiago de Compostela, Lugo y Ourense.

Existe una necesidad de creación de estos órganos judiciales repartidos en el territorio para atender más adecuadamente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2245

ENMIENDA NÚM. 3236

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo Proyecto: Implantación Juzgados de Guardia 24h en Vigo y A Coruña
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Sería muy importante para la mejor salvaguarda de los derechos fundamentales de la ciudadanía de Vigo e A Coruña —únicos partidos judiciales de todo el estado que reuniendo los requisitos aún no disponen de este sistema de guardias— y para un óptimo funcionamiento de la administración de justicia en estos partidos que se implantasen los sistemas de guardia de 24 h en estas dos ciudades gallegas.

ENMIENDA NÚM. 3237

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Convenio de colaboración con el Gobierno portugués para permitir la recepción de las televisiones y radios portuguesas en Galiza
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2246

Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convenio de colaboración con el Gobierno portugués para permitir la recepción de las televisiones y radios portuguesas en Galiza.

Se garantizaría el acceso a contenidos en lengua portuguesa, que fomentaría la normalización lingüística y el mejor desarrollo de la denominada «Euro-región» Galiza-Norte de Portugal.

ENMIENDA NÚM. 3238

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: nuevo Proyecto: creación de Radio 4 Galiza
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación Radio 4 Galiza.

En 1991 dejaba de emitir el canal gallego y en gallego de RNE, Radio 4, siendo el grueso de sus frecuencias, equipos y personal reasignados a la propia radio pública estatal. En casi tres décadas la lengua gallega no ha hecho sino perder hablantes al tiempo que ha disminuido, en términos totales y porcentuales, su presencia en los medios, y también en el radiofónico.

Radio 4 ha sido mantenida hasta el día de hoy en otros territorios, pedimos que se recupere también en Galiza. En el momento de su desaparición contaba con 36.000 oyentes, por lo que los datos de audiencia no eran el problema, más cuando se trata de un medio público, que deben tener un marcado carácter social cultural, normalizador y dinamizador de lenguas minorizadas, contribuyendo además a que una sociedad, plural y diversa, tenga una ciudadanía mejor informada.

RNE dispone en Galiza de las frecuencias, de la tecnología y los equipos técnicos, así como de buena parte del cuadro profesional necesario para volver a poner en funcionamiento Radio 4. Se requiere, además de una pequeña inversión, voluntad para que Galiza, su cultura y su ciudadanía, reciban un trato igualitario al de otros territorios con lengua propia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2247

ENMIENDA NÚM. 3239

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Aumento de la programación en TVE Galiza
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la programación propia en TVE en Galiza.

A principios del presente siglo la programación propia de Televisión Española en Galiza quedó reducida a la mínima expresión, apenas las desconexiones de los servicios informativos. Con altibajos desde el inicio de la democracia el centro territorial de TVE en Galiza venía desarrollando una serie de producciones propias que, con un marcado carácter social y cultural, contribuían a la dinamización de la lengua gallega y la diversidad informativa del panorama televisivo gallego, carente a día de hoy, de la más mínima pluralidad. Aún alojados mayoritariamente en el segundo canal, varios de estos programas fueron testigo, e incluso bandera, de movimientos sociales, artísticos, medioambientalistas. Su desaparición lesionó en gran medida la presencia de la lengua y la cultura gallega en la oferta televisiva, pasando de más de un tercio a finales de los años 80 a menos de un 7% en la actualidad.

Es necesario, al igual que se está haciendo en otros territorios por la administración de la RTVE, promover y aumentar las horas de emisión de la lengua propia del País. Poner en marcha los recursos, tanto humanos como técnicos de TVE en Galiza, además de contribuir a la tan necesaria como inexistente pluralidad informativa y sumar en la normalización del gallego, puede ser también una punta de lanza, en un momento socioeconómico muy complejo, para ayudar a dinamizar un sector, el audiovisual, que no pasa, tampoco en Galiza, por su mejor momento.

ENMIENDA NÚM. 3240

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2248

Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Apoyo a programas líricos y de danza
Subconcepto: 04 A la Asociación de Amigos de la Ópera de A Coruña para la temporada lírica de A Coruña
Observ.: Incremento en proyecto existente: 150 + 150 = 300
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cultura se comprometió a equiparar la contribución a la programación lírica de A Coruña con la de otras ciudades dotadas con teatros de la Opera.

ENMIENDA NÚM. 3241

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Observ.: Aumento del personal en las distintas delegaciones del Instituto Social de la Marina en Galiza
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento del personal en las distintas delegaciones del Instituto Social de la Marina en Galiza.

En los últimos años distintos centros en Galiza han estado tenido que cerrar sus puertas de forma temporal o bien han visto drásticamente reducido sus servicios por la falta de cobertura adecuada de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2249

personal, ofreciendo, en consecuencia, un deficiente servicio, como son los casos, por ejemplo de los centros de A Guarda, Corcubión o Vilagarcía, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 3242

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto: Conexión ferroviaria Lugo-Santiago, enlazando las paradas de Curtis y de Ordes
Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conexión ferroviaria Lugo-Santiago, enlazando las paradas de Curtis y de Ordes.

Mediante la construcción de un trayecto de 27 km de vía, se conseguirían conectar de manera directa las ciudades de Lugo y Santiago además de las citadas paradas. También se tendría que valorar la reubicación de la parada de Ordes, ya que está muy alejada del pueblo e incluirla en el trayecto.

ENMIENDA NÚM. 3243

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 1998170384460 A-54 TRAMO: ARZÚA-MELIDE.
Observ.: Partida existente: 30.342,76 + 43.000,00 (prevista para la anualidad 2024)
Cantidad: 43000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2250

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 43000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras de la A-54 acumulan un retraso de décadas. Las últimas previsiones realizadas por el Gobierno anunciaban la finalización de la infraestructura para 2022, sin embargo, en estos presupuestos se deja aún una gran parte de la partida para ser ejecutada en 2023 y 2024. Por este motivo proponemos la acumulación de los fondos consignados para 2024 para el próximo ejercicio y dar así un impulso definitivo a las obras para que puedan terminarse lo antes posible y a más tardar en el próximo año.

ENMIENDA NÚM. 3244

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170380101 A-54 TRAMO: MELIDE - PALAS DE REI
Observ.: Partida existente: 24.000 + 7.087,10 (correspondiente a la anualidad 2024)
Cantidad: 7087,1 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 7087,1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras de la A-54 acumulan un retraso de décadas. Las últimas previsiones realizadas por el Gobierno anunciaban la finalización de la infraestructura para 2022, sin embargo, en estos presupuestos se deja aún una gran parte de la partida para ser ejecutada en 2023 y 2024. Por este motivo proponemos la acumulación de los fondos consignados para 2024 para el próximo ejercicio y dar así un impulso definitivo a las obras para que puedan terminarse lo antes posible y a más tardar en el próximo año.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2251

ENMIENDA NÚM. 3245

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea
Observ.: Nuevo Proyecto: Plan de cobertura integral de telefonía y acceso internet banda ancha en todo el territorio de Galiza
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 923P Relaciones con Instituciones Financieras Multilaterales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de cobertura integral de telefonía y acceso internet banda ancha en todo el territorio de Galiza.

Debido a la orografía del territorio y la falta de infraestructuras de telecomunicaciones, existen grandes zonas con deficiente o nula cobertura de telefonía, tanto para realizar llamadas como para el acceso a internet. Por todo ello, es preciso realizar un plan específico que permita llegar al 100% de cobertura de telefonía e internet en todo el territorio de Galiza, atendiendo de forma específica y prioritaria a las zonas rurales y del interior, donde existen más sombras o zonas grises y garantizar así el servicio de internet.

ENMIENDA NÚM. 3246

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto: Fondo de transición justa por el cierre de las centrales térmicas de Meirama y As Pontes
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2252

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para compensar el cierre de las dos centrales térmicas, para asegurar una inversión adecuada que garantice una verdadera transición justa y creando empleo estable.

ENMIENDA NÚM. 3247

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 86 Adquisición de acciones y participaciones de fuera del Sector Público
Observ.: Intervención pública de ALCOA
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cuando termine el periodo de suspensión de actividad pactado será necesario analizar posibles soluciones que permitan la continuidad de la actividad siendo la opción de la intervención pública una de las más fiables y sostenible.

ENMIENDA NÚM. 3248

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE DEFENSA

JUSTIFICACIÓN

En el actual contexto de crisis económica y de subida de precios no puede avalarse un incremento del gasto militar, consideramos que deberían dedicarse esos fondos a mejorar las partidas destinadas a políticas sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2253

ENMIENDA NÚM. 3249

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: CASA DE SU MAJESTAD EL REY

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de la sección y dedicar los fondos a políticas sociales

ENMIENDA NÚM. 3250

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio sobre el impacto de las modificaciones en el Reglamento de Costas en Galiza
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio sobre el impacto en la actividad económica y social, así como sobre la afectación a equipamientos y servicios públicos, derivadas de las modificaciones introducidas en el Reglamento de Costas.

ENMIENDA NÚM. 3251

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2254

Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Línea de ayudas específica para largometrajes, cortometrajes y producciones audiovisuales en lenguas oficiales distintas al Español por parte del Ministerio de Cultura.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la recuperación de un fondo que venía funcionando entre el 2009 y el 2011 pero que luego fue eliminado, para así fomentar la producción de películas en lenguas oficiales en el Estado español distintas del castellano y respetar la diversidad cultural y lingüística.

ENMIENDA NÚM. 3252

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111O Selección y formación de jueces
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Capacitación lingüística de jueces destinados a Comunidades Autónomas con lengua propia.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asegurar el derecho a utilizar la lengua propia de su elección ante la Administración de Justicia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2255

ENMIENDA NÚM. 3253

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A la Xunta de Galiza. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.

ENMIENDA NÚM. 3254

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Traducción de textos y publicaciones al galego
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Promoción y difusión del galego a través de la financiación de libros y publicaciones en esa lengua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2256

ENMIENDA NÚM. 3255

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las lenguas cooficiales.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se asegura que una parte del presupuesto de la «partida 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas» se destine a las lenguas cooficiales distintas del castellano.

ENMIENDA NÚM. 3256

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Observ.: Aumento de la partida destinada a personal de SASEMAR
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2257

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la partida destinada a personal de SASEMAR.

Se propone un incremento en la partida destinada a la E.P.E SASEMAR para permitir una mejor dotación de personal que la entidad necesita para poder atender adecuadamente sus funciones de salvamento marítimo.

ENMIENDA NÚM. 3257

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio sobre las actuaciones para proceder al rescate de la concesión de la AP-9
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Europea ha comunicado al Gobierno del Estado español que considera ilegales las distintas prórrogas sobre la concesión de la AP-9 a la empresa Audasa, pues han supuesto de forma directa y sin competencia, el alargamiento del cobro de peajes hasta el 2048. Al no dar la oportunidad de recibir ofertas de otros competidores se ha impedido conseguir las condiciones más ventajosas tanto para las personas usuarias como para los recursos públicos.

Cabe recordar que la concesión y los peajes deberían haber terminado en 2012, sin embargo, distintos gobiernos, primero el de UCD, luego el PSOE y, finalmente, el PP prorrogaron esa concesión por un total de 75 años, garantizando unilateralmente 36 años más de negocio, altamente lucrativo, a Audasa y que recaía sobre una infraestructura sobradamente amortizada. Así, la Comisión considera que atendiendo al derecho de la UE «la prórroga de un contrato de concesión equivale a una nueva concesión», es decir, tendría que haberse convocado un nuevo concurso público para cada una de las veces en que el Gobierno concedió una nueva prórroga debido a mejoras o ampliaciones de la extensión de la vía.

Es evidente que con esta resolución se define un camino claro a seguir, pues si las prórrogas de la concesión fueron ilegales, debe ponerse fin, es necesario acabar con las ampliaciones y recuperar la gestión pública de la autopista.

Tras constatarse que la concesión no cumple con la legalidad, la única vía posible proceder a ponerle fin de forma inmediata. Debe recordarse que la mayor parte de las autopistas puestas en funcionamiento en la misma época que la AP-9 ya están libres de peaje o próximas a su caducidad, sin embargo, en el caso de Galiza, gracias al regalo de esas distintas prórrogas en beneficio de la concesionaria, los gallegos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2258

y gallegas han tenido que soportar unos peajes desorbitados que se preveía mantener hasta 2048. Así, a comienzos de año, Galiza se convertía en el territorio del Estado con más kilómetros de autopistas de pago, al tiempo que se levantaban las barreras y las cabinas de cobro de más de 500 km en Cataluña y Aragón que pasaban a ser completamente gratuitas.

Es, por lo tanto, imprescindible, según marca la propia Comisión Europea, terminar con la concesión y permitir que la AP-9, una vía esencial para la vertebración de la comunicación y el transporte en Galiza, sea, por fin, pública y libre de peajes.

ENMIENDA NÚM. 3258

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Programa: 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Observ.: Estudio para proceder a la transferencia de las competencias y medios de Salvamento Marítimo a la Xunta de Galiza

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio para proceder a la transferencia de las competencias y medios de Salvamento Marítimo a la Xunta de Galiza.

ENMIENDA NÚM. 3259

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2259

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Estudio Túnel del Lazo en la línea ferroviaria León - Ponferrada - Monforte
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto dotar esta línea con fondos suficientes para acometer su mejora y actualización, para adaptarla a las necesidades actuales del transporte de mercancías y pasajeros.

ENMIENDA NÚM. 3260

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Tunel del Lazo en la línea ferroviaria León - Ponferrada - Monforte
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Modernización de la línea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2260

ENMIENDA NÚM. 3261

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Observ.: Plan de inversiones para el saneamiento integral de las Rías de Galiza
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de inversiones para el saneamiento integral de las Rías de Galiza.

Las Rías Galegas son un ecosistema único a preservar, su saneamiento es necesario para actuar contra la contaminación marina y garantizar la conservación natural y la diversidad ecológica, así como para mantener sus posibilidades de generar riqueza económica tanto para el sector mar-industria como para el turismo.

ENMIENDA NÚM. 3262

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Implantación servicio de cercanías en Galiza
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2261

JUSTIFICACIÓN

Para avanzar en la descarbonización de la economía y favorecer un transporte competitivo que ofrezca alternativas al transporte por carretera, es imprescindible implantar un sistema de interconexión de las principales ciudades y sus áreas de influencia.

ENMIENDA NÚM. 3263

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Eliminación de la hierba de la pampa (Cortaderia selloana) y otras especies invasoras de los márgenes de la AP9 así como del resto de vías de titularidad estatal.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de la hierba de la pampa (Cortaderia selloana) y otras especies invasoras de los márgenes de la AP9 así como del resto de vías de titularidad estatal.

Hace años se plantó hierba de la pampa con motivos ornamentales y de pantalla vegetal, así como otras especies alóctonas invasoras, en las medianas y algunos márgenes de la AP9 y otras vías de titularidad estatal. Ahora se ha extendido sin control en muchas zonas, amenazando la biodiversidad, la flora y fauna autóctona. Es necesario la retirada de esta especie foránea.

ENMIENDA NÚM. 3264

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2262

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno.

En lo referente a la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se elimina el límite de la tasa de reposición de efectivos, en todos los ámbitos y sectores.

Dos.

Las distintas Administraciones Públicas podrán fijar las plazas que necesitan para el funcionamiento de los servicios públicos teniendo en cuenta su estado financiero y de endeudamiento.

Tres. (se elimina)»

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de la tasa de reposición de efectivos para asegurar una adecuada cobertura de personal en los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 3265

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X por la que se introduce un nuevo apartado al artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Se entenderán integrados de forma directa en el Grupo B del EBEP las plazas ocupadas por personas empleadas públicas a las que se les exigió para el ingreso la titulación de Técnico Superior, Técnico Especialista, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Del mismo modo, se considerarán integradas de forma directa en el grupo C1 las plazas para las que se exigió para el ingreso la titulación de Técnico de F.P. 1.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 debería resolver también la integración directa en el nuevo Grupo B del EBEP de las plazas ocupadas con personas empleadas públicas a las que se le exigió para el ingreso la titulación de Técnico Superior, Técnico Especialista, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. De igual modo, debería resolverse la integración directa en el grupo C1 de las plazas para las que se exigió para el ingreso la titulación de Técnico de F.P. 1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2263

ENMIENDA NÚM. 3266

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 19

Texto que se propone:

«Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento global del **5% por ciento**, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Se fija una cláusula de garantía salarial por desviación del IPC para dicho período 2022-2024.

Se establece así mismo la recuperación de las retribuciones básicas íntegras en la cuantía de las pagas extraordinarias de todos los grupos, que fueron rebajadas por el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.»

JUSTIFICACIÓN

La ley de PGE debe establecer como mínimo:

— Una subida salarial del 5% en cada una de las tres anualidades (2022-2024) con efectos retroactivos para el presente ejercicio, para recuperar el 17% de poder adquisitivo perdido en el período 2010-2022.

— La incorporación de una cláusula de garantía salarial por desviación del IPC efectiva al final de cada anualidad.

— Recuperación de las retribuciones básicas íntegras en la cuantía de las pagas extraordinarias de todos los grupos, que fueron rebajadas por el RDL 8/2010.

ENMIENDA NÚM. 3267

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 19

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2264

Texto que se propone:

«Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, **así como de las necesarias para implantar las distintas modalidades de carrera profesional o sistema retributivo diseñado por el Título III, capítulos II y III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

Así mismo, se procederá a la actualización del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en concreto los importes referidos a la compensación de los gastos previstos en el mismo y la unificación de los grupos existentes.»

JUSTIFICACIÓN

Para hacer posible el desarrollo de la carrera profesional y la implantación del nuevo sistema retributivo diseñado por el Estatuto Básico del Empleado Público.

ENMIENDA NÚM. 3268

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Final X.

Se deroga el apartado 2 del artículo 7, del RD 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, que impone unos límites hoy innecesarios e incompatibles con el nuevo sistema retributivo diseñado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la legislación autonómica que lo desarrolla.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir la plena implantación del sistema retributivo establecido por el EBEP.

ENMIENDA NÚM. 3269

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2265

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X. Jubilación anticipada

El Gobierno adoptará las medidas necesarias para que en 2023 se desarrolle la normativa sobre la jubilación parcial de las personas funcionarias y de la jubilación anticipada de determinados colectivos que desempeñan funciones en condiciones de penosidad, peligrosidad, toxicidad, turnos, presión psicológica tal, etc, según las previsiones del EBEP, y sin penalización.»

JUSTIFICACIÓN

El personal público afiliado al Régimen General de la Seguridad Social debe tener las mismas prestaciones que los laborales, por eso exigimos la equiparación de las condiciones y que se apliquen en los términos que marca el artículo 215 de la Ley General de la Seguridad Social a efectos de jubilación parcial y también el artículo 206 que regula la jubilación anticipada. Para este caso deben establecerse los coeficientes reductores para grupos o actividades profesionales cuyos trabajos sean de naturaleza excepcionalmente penosa, peligrosa, tóxica o insalubre, y acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad para que puedan acceder a la jubilación anticipada a partir de los 52 años.

ENMIENDA NÚM. 3270

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 36

Texto que se propone:

«Artículo 36. Criterio para la revalorización de pensiones.

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como las de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en 2023 con carácter general un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, en los términos que se indican en los artículos correspondientes de esta ley.

Las pensiones mínimas se incrementarán para equipararlas en su cuantía al Salario Mínimo Interprofesional.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario además de garantizar la actualización de las pensiones conforme al IPC anual, establecer una subida general de las pensiones mínimas para equipararlas al Salario Mínimo Interprofesional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2266

ENMIENDA NÚM. 3271

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO IV. ARTÍCULO 40

Texto que se propone:

«Artículo 40. Criterios para la revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas.

Uno. Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, así como las pensiones de Clases Pasivas del Estado, experimentarán en el año 2023 un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de esta ley, sin perjuicio de las excepciones contenidas en los artículos siguientes de este capítulo y de los importes de garantía que figuran en el precedente artículo 38, respecto de las pensiones reconocidas al amparo de la legislación especial de la guerra civil.

La cuantía inicial de las pensiones de jubilación o retiro y de viudedad de Clases Pasivas del Estado causadas durante 2023 al amparo de la legislación vigente a 31 de diciembre de 1984, calculada de acuerdo con las bases reguladoras establecidas para esta clase de pensiones en el presente ejercicio económico, se corregirá mediante la aplicación del porcentaje del 1 y 2 por ciento según corresponda, establecido para los años 2004, 2006, 2007 y 2008 en el apartado Cuatro de la disposición adicional quinta de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, en la disposición adicional sexta de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, y en la disposición adicional décima de las Leyes 42/2006, de 28 de diciembre, y 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para los años 2007 y 2008, respectivamente.

Las pensiones mínimas serán incrementadas hasta equipararse con el Salario Mínimo Interprofesional.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario además de garantizar la actualización de las pensiones conforme al IPC anual, establecer una subida general de las pensiones mínimas para equipararlas al Salario Mínimo Interprofesional. Se garantiza así el poder adquisitivo además de luchar contra la brecha de género y la brecha territorial entre las personas pensionistas.

ENMIENDA NÚM. 3272

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De supresión.

Precepto que se suprime:

CAPÍTULO IV. ARTÍCULO 41

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2267

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la revalorización de todas las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 3273

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De supresión.

Precepto que se suprime:

CAPÍTULO IV. ARTÍCULO 42

JUSTIFICACIÓN

Eliminar la limitación que establece este artículo a la revalorización de las pensiones.

ENMIENDA NÚM. 3274

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

«7.º) Las compresas, tampones, protegeslips, **copas y bragas menstruales, productos para las pérdidas de orina**, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.»

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los productos incluidos en este artículo para englobar productos de higiene femenina que de otro modo quedarán fuera de la reducción.

ENMIENDA NÚM. 3275

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2268

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 77 BIS. Tipos impositivos reducidos del IVA:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, Se establece una modificación referida al IVA CULTURAL en el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

Uno. Se suprimen los apartados Uno. 2. 6.º y Uno.2.13. que se incorporan al apartado Dos.

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes (con la numeración que corresponda):

— La entrega de bienes y prestación de servicios de carácter cultural.

— La entrada a bibliotecas, archivos y centros de documentación, museos, galerías de arte, pinacotecas, salas cinematográficas, teatros, circos, conciertos, y a los demás espectáculos culturales en vivo. No se entienden incluidos en lo previsto en este artículo los festejos taurinos por no tratarse de una actividad cultural.

— Los prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos y a los organizadores de obras teatrales y musicales.»

JUSTIFICACIÓN

Debe afrontarse la reducción general del IVA al tipo superreducido del 4% a todos los bienes y servicios culturales, sin limitarlo a los especificados en el artículo 91 en la actualidad

ENMIENDA NÚM. 3276

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 77 ter. Tipos reducidos

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para añadir un nuevo apartado 9º al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a las actividades de peluquería que queda redactado como sigue:

9.º) Actividades de peluquería, barbería y estética.»

JUSTIFICACIÓN

Actividad básica para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, que de hecho se incluyó entre las esenciales durante el primer estado de alarma. La reducción del tipo del IVA logrará por una parte fomentar el consumo de este tipo de servicios y por otra parte, aliviará la carga de los autónomos y pequeñas empresas que aún arrastran las consecuencias de sufrir durante meses las restricciones de aforo y de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2269

movilidad repercutiendo negativamente en sus negocios y que ahora deben enfrentarse a la crisis de la subida de precios.

ENMIENDA NÚM. 3277

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 77 quater. Tipos impositivos reducidos.

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para aplicar a la Distribución de agua, gas, calor, frío, energía eléctrica y demás modalidades de energía el tipo de reducido del 4% en lugar el 10% establecido actualmente en la ley.»

JUSTIFICACIÓN

En el contexto de crisis energética actual en el que cada vez hay más personas que padecen pobreza energética y en el que las dificultades económicas de muchas familias harán que no puedan pagar las facturas de consumo de sus hogares mientras los recibos siguen incrementándose exponencialmente, es necesario corregir el impuesto para aplicarle el tipo superreducido el 4%.

Son productos esenciales y básicos y como tales deben tributar.

ENMIENDA NÚM. 3278

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 77 quinquies. Tipos impositivos reducidos.

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para aplicar el tipo superreducido del IVA del 4% a los productos pesqueros y a las carnes en lugar del 10% actual por tratarse de bienes de primera necesidad.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción del IVA facilitará el acceso a su consumo a más personas, lo que supondrá un factor positivo para la salud de toda la población y, al mismo tiempo, ese aumento de ventas permitirá la recuperación de unos sectores fundamentales para la economía de Galiza, como es el pesquero y el agroganadero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2270

ENMIENDA NÚM. 3279

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 63 sexies. Tipos impositivos reducidos.

Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para añadir un nuevo apartado al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a los servicios veterinarios.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actividad esencial a la que no debe aplicarse el tipo superior de IVA.

ENMIENDA NÚM. 3280

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 60 BIS. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se añade un nuevo párrafo al final del apartado p) del artículo 7 de la Ley 35/2006 con el siguiente contenido:

“Igualmente estarán exentas las pensiones percibidas desde el extranjero que sean abonadas por un sistema público de pensiones, cuya gestión o administración se encomiende a administraciones públicas, entidades u organismos públicos, y con independencia del origen de las aportaciones efectuadas.”»

JUSTIFICACIÓN

Se debe modificar la actual Ley del IRPF para garantizar que los pensionistas que cobran pensión del extranjero no sufran un trato discriminatorio respecto de los que perciben rentas únicamente con cargo al Estado español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2271

ENMIENDA NÚM. 3281

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 60 Ter. Modificación de la Ley 35/2006, do 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se da una nueva redacción al artículo 96.3 a) 2.º que queda como sigue:

3. El límite a que se refiere la letra a) del apartado 2 anterior será de 15.000 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a) Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.000 euros anuales en los siguientes supuestos:

1.º Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de 1.500 euros anuales.

2.º Cuando se trate de contribuyentes cuyos únicos rendimientos del trabajo consistan en las prestaciones pasivas a que se refiere el artículo 17.2.a) de esta Ley y la determinación del tipo de retención aplicable se hubiera realizado de acuerdo con el procedimiento especial que reglamentariamente se establezca, **así como contribuyentes cuyos rendimientos sean en exclusiva, o en adición a los establecidos en este apartado, procedentes de pensiones pagadas por sistemas públicos de pensiones de Estados con los que existan convenios bilaterales para evitar la doble imposición y, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los citados convenios o en las disposiciones reglamentarias, les fuera aplicada la retención correspondiente.**

Así mismo, la citada exención también tendrá aplicación retroactiva en los casos de declaraciones presentadas por personas que perciban pensiones desde el extranjero de países con los que no se firmara un convenio sobre doble imposición y no fueran informadas adecuadamente sobre sus obligaciones tributarias.

b) Cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos diferentes de las previstas en el artículo 7 de esta Ley.

c) Cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener de acuerdo con lo previsto reglamentariamente.

d) Cuando se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención.»

JUSTIFICACIÓN

Se debe modificar la actual Ley del IRPF para garantizar que los pensionistas que cobran pensión del extranjero no sufran un trato discriminatorio respecto de los que perciben rentas únicamente con cargo al Estado español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2272

ENMIENDA NÚM. 3282

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 60 Quater. Modificación de la Ley 35/2006, do 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se modifica el artículo 96.3.a) 1.º que queda redactado como sigue:

3. El límite a que se refiere la letra a) del apartado 2 anterior será de 14.000 euros para los contribuyentes que perciban rendimientos íntegros del trabajo en los siguientes supuestos:

a) Cuando procedan de más de un pagador. No obstante, el límite será de 22.000 euros anuales en los siguientes supuestos:

1.º Si la suma de las cantidades percibidas del segundo y restantes pagadores, por orden de cuantía, no supera en su conjunto la cantidad de **8.000 euros anuales.**»

JUSTIFICACIÓN

En las circunstancias actuales es necesario garantizar que la tributación del IRPF no penalice a las rentas más bajas y con dos pagadores.

ENMIENDA NÚM. 3283

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 3.ª ARTÍCULO 69

Texto que se propone:

Enmienda por la que se añade un punto 5 al artículo 69 con el siguiente contenido:

«Cinco: se modifica el Grupo 152 para incluir las tareas de regasificación:

Grupo 152. Fabricación, distribución, comercialización de gas y **regasificación de gas natural:**

Epígrafe 152.1. Fabricación y Distribución de Gas y **regasificación:**

Cuota de:

Por cada Kw: 15,86 euros.

Nota: Este epígrafe comprende la instalación de redes de distribución del gas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2273

JUSTIFICACIÓN

Contemplar de forma específica la actividad de regasificación.

ENMIENDA NÚM. 3284

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Secciones nuevas

Texto que se propone:

«NUEVA SECCIÓN 4.^a AL CAPÍTULO I de los Impuestos Directos del TÍTULO VI referido a las Normas Tributarias y un nuevo artículo 62 bis sobre la Escala de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio:

Sección 4.^a Impuesto sobre el Patrimonio

Artículo 68 bis. Escala de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30. Cuota íntegra.

La base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

1. La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala que haya sido aprobada por la Comunidad Autónoma.

2. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base liquidable – Hasta euros	Cuota – Euros	Resto Base liquidable – Hasta Euros	Tipo Aplicable – Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,9
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	2,3
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	2,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,1
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	3,5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2274

3. En el caso de obligación real de contribuir, la tarifa aplicable será la establecida en el apartado anterior. La misma tarifa será aplicable en el caso de sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir.»»

JUSTIFICACIÓN

Incremento del impuesto de patrimonio a partir del millón de euros.

ENMIENDA NÚM. 3285

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Sobre el uso de glifosato por la AGE para la limpieza viaria.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana en su labor de conservación de la red de carreteras y vías férreas de titularidad estatal dejará de utilizar herbicidas a base de glifosato u otros de semejante toxicidad que, usados de forma masiva, acaban acumulándose en el terreno y transmitiéndose a las aguas superficiales y al nivel freático. En su lugar se priorizará el uso de medios manuales y mecánicos.»

JUSTIFICACIÓN

Tal y como aparece reflejado en un informe realizado por el Ministerio de Transición Ecológica, junto con la Confederación Hidrográfica do Miño-Sil, a través del Servicio de Control de Calidad y Análisis de Aguas, se han detectados niveles de glifosato y de su metabolito, AMPA, en distintos puntos de la red de control de aguas superficiales. Los tóxicos detectados multiplican en algunos casos por 14 o 19 los valores permitidos como sucede en los casos de los ríos Narla o Lea.

Debe actuarse con urgencia y, adelantándose a la próxima y previsible prohibición del uso de este compuesto por la UE, dejar de utilizarlo de forma masiva para el control de maleza a lo largo de miles de kilómetros de márgenes viarios, y priorizar el uso de medios manuales y mecánicos, fomentando además de este modo, la creación de empleo desde la AGE.

ENMIENDA NÚM. 3286

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2275

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Transferencia de los inmuebles titularidad de la SAREB situados en Galiza.

Se realizarán los trámites necesarios para proceder a la transferencia a Galiza de los activos inmobiliarios de la SAREB («Sociedad de Activos procedentes de la reestructuración bancaria»), asumiendo desde los órganos competentes en materia de vivienda la gestión y administración de aquellos consistentes en viviendas o suelo urbanizable para constituir una bolsa de vivienda pública que permita facilitar el acceso a la vivienda de las personas y colectivos más desfavorecidos y de la juventud.»

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el derecho a la vivienda es necesario que se movilice el parque de viviendas vacías, sobre todo las que están en manos de entes participados por capital público como es la SAREB, para destinarlas a vivienda social o vivienda de protección oficial.

ENMIENDA NÚM. 3287

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Sobre la caducidad de las concesiones hidroeléctricas.

Las concesiones hidroeléctricas que tras su vencimiento reviertan a la administración serán gestionadas desde el sector público a través de empresas públicas estatales y/o autonómicas constituidas al efecto que permitan poner al servicio de la ciudadanía la riqueza generada gracias a un bien público.»

JUSTIFICACIÓN

Las concesiones hidroeléctricas que vayan caducando no deben ser nuevamente puestas en manos de empresas privadas para su explotación, una vez que reviertan en favor del Estado, este debe, bien directamente a través de una empresa pública estatal, bien las Comunidades Autónomas en que esas centrales se ubiquen a través de empresas públicas de carácter autonómico, gestionar esa producción de energía eléctrica lo que permitirá poner en el mercado energía a precio de coste y tener cierta influencia sobre el mercado. Además permitirá controlar que la explotación de un recurso natural como es el agua se haga garantizando el respeto a los criterios medioambientales, el mantenimiento de niveles hidrológicos mínimos estables respetando siempre el caudal hidrológico.

ENMIENDA NÚM. 3288

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2276

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional.

El Gobierno desarrollará los cambios legislativos necesarios para posibilitar que las CCAA, atendiendo a sus características propias, puedan establecer Tarifas Eléctricas diferenciadas que se ajusten a su realidad. En el caso de las Comunidades productoras y excedentarias de energía eléctrica, esta tarifa permitirá compensar los costes sociales y medioambientales que padecen y excluir los peajes y costes derivados del transporte de energía que no deben sufragar.»

JUSTIFICACIÓN

Galiza, como territorio productor de energía soporta los costes medioambientales de la implantación primero de las grandes centrales hidroeléctricas y ahora de la expansión de parques eólicos. Estas industrias no generan riqueza directamente en el territorio y además los consumidores deben pagar los peajes y costes de un transporte que no los beneficia pues la energía se produce y se consume en el mismo territorio. Todo ello justifica una tarifa eléctrica diferenciada que rebaje el precio a los consumidores de esos territorios.

ENMIENDA NÚM. 3289

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Casa Barroca de Combarro (Poio).

El Gobierno, a través del Ministerio de Cultura, impulsará las acciones oportunas para hacer efectiva la legítima titularidad de la Casa Barroca de Combarro, sita en la Rúa Rampla n.º 5 con Referencia Catastral 4479116NG2947, a fin de impulsar un Museo do Mar dentro del Conjunto Histórico de Combarro (proyecto iniciado en 1969 y publicado en el BOE de 30.9.1969).»

JUSTIFICACIÓN

En 1969 se crea el denominado Museo de Artes y Costumbres Populares en Combarro mediante decreto del Consejo de Ministros publicado en el BOE, donde se indica que estará «especializado» en artes de pesca. Junto con esta decisión se hace público que la patrocinadora del Museo, la Dirección General de Bellas Artes, adquirirá una casa contigua a la que ha sido ofrecida para su ubicación. Así, se compra un segundo inmueble para completar la infraestructura y así, mediante el Decreto 3771/1972, de 22 de diciembre, se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa la adquisición de una casa barroca situada en el conjunto monumental de Combarro (Pontevedra) (BOE, 13-2-1973, p. 2749). La casa fue, por lo tanto expropiada, pero no existe constancia de su posterior transferencia a la Xunta de Galiza tras la aprobación del Estatuto de Autonomía junto con el resto de bienes incluidos en el RD 2434/1982, de 24 de julio, ni tampoco consta el Ministerio como titular actual. A pesar de ello a principios de los 80 fue cedido para uso como local de hostelería.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2277

ENMIENDA NÚM. 3290

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA

Texto que se propone:

«Disposición adicional cuadragésima séptima. Apoyo financiero a pymes del sector audiovisual y de las industrias culturales y creativas.

Uno. Se continúa con la línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por pymes del sector audiovisual y de las industrias creativas y culturales con objeto de impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios audiovisuales así como proyectos culturales y creativos, contribuyendo a la generación de empleo en un sector estratégico de alto potencial y futuro en los próximos años.

Para apoyar estos proyectos empresariales se utilizará la figura del préstamo participativo, instrumento financiero regulado por el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre y la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

De esta línea se reservará, como mínimo, el 30% para la financiación de la creación cultural y audiovisual en lenguas oficiales distintas del español.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar que las lenguas oficiales diferentes del español no queden excluidas en la práctica del apoyo financiero a pymes del sector audiovisual y de las industrias culturales y creativas.

ENMIENDA NÚM. 3291

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X. Respeto a la diversidad lingüística en la publicidad institucional.

En la publicidad institucional que realice la Administración General del Estado, así como el resto de las entidades del Sector Público Estatal, será necesario incluir, como mínimo, un diario en cada una de las lenguas oficiales distintas del español.»

JUSTIFICACIÓN

El respeto a la diversidad lingüística exige que en la publicidad institucional se incluyan también medios en lenguas oficiales distintas del español (galego/catalá/euskera).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2278

ENMIENDA NÚM. 3292

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X. Fomento de la producción audiovisual en las lenguas oficiales minorizadas.

RTVE reservará el 30% del fondo destinado a la adquisición de películas para producciones audiovisuales en versión original en otras lenguas oficiales distintas del español (galego/catalá/euskera).»

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la producción audiovisual en las lenguas oficiales minorizadas y la normalización lingüística con su posterior retransmisión en la televisión pública.

ENMIENDA NÚM. 3293

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«De adición. Se añade al proyecto de Ley una disposición final con el siguiente texto:

“Disposición final trigésima. Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis.

1. Se crea un Fondo Extraordinario de respuesta a la crisis destinado a financiar medidas de ayuda para compensar las pérdidas producidas por la sequía y el encarecimiento de los costes de producción en las explotaciones agrícolas y ganaderas.

Sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, entre las medidas en cuestión se contemplará la financiación de líneas de apoyo y ayudas acogidas al régimen de mínimos, hasta el límite máximo del cupo asignado a España y, de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimas en el sector agrícola y referido a la dispuesto en la Comunicación de la Comisión (2022/C 131 I/01) sobre el Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

La aportación patrimonial desde el presupuesto del Estado a este Fondo Extraordinario se fija en 1.000 millones de euros.

Al objeto de financiar este fondo, se aprueba el siguiente crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sección	Organismo	Servicio	Programa	Subconcepto	Importe	Denominación
21	000	05	412C	454	1.000.000.000	Fondo extraordinario de respuesta a la crisis.

2. Las líneas de apoyo y ayudas financiadas con el Fondo Extraordinario se destinarán a:

- Ayudas para compensar las pérdidas ocasionadas por la sequía sobre los cultivos.
- Ayudas para Inversión en pequeñas infraestructuras y sistemas de captación de aguas subterráneas, aguas depuradas y desaladas.
- Ayudas directas para sufragar los costes adicionales de la alimentación como consecuencia de la sequía y la desestabilización de los mercados de materias primas.
- Ayudas para la construcción de depósitos de recogida de agua de lluvia para la ganadería
- Ayudas para la construcción de silos en explotaciones ganaderas para almacenamiento de subproductos.
- Ayudas a la reconstitución del potencial de producción agrícola de cultivos permanentes dañados por la sequía (reposición de plantas) o por los ataques de fauna silvestre.
- Otras ayudas destinadas a apoyar la resiliencia de las explotaciones agrarias ante la sequía y la desestabilización de los mercados.

3. En atención a lo establecido a la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se aplicarán las situaciones de preferencia contempladas en dicha ley para las explotaciones prioritarias en la obtención preferente de los beneficios, ayudas y cualesquiera otras medidas financiadas con el Fondo Agrario Extraordinario de respuesta a la crisis, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa comunitaria en lo que resulte de aplicación.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
 Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
 Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 Observ.: FONDO EXTRAORDINARIO DE RESPUESTA A LA CRISIS
 Cantidad: 1000000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
 Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
 Programa: 414B Desarrollo del medio rural
 Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
 Cantidad: 1000000 miles de euros.»»

JUSTIFICACIÓN

La gravedad del presente escenario de crisis, hacen imprescindible la disposición de este Fondo Extraordinario para apoyar la sostenibilidad y la resiliencia de las explotaciones agrarias y, cuando sea posible, de manera especial la de las explotaciones agrarias prioritarias cuyos titulares son agricultores y ganaderos profesionales.

Las medidas puestas en marcha hasta el momento no contienen ayudas directas significativas que intervengan en ese objetivo, más allá de las asociadas a tramitación de avales de SAECA o un cierto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2280

aumento de las dotaciones al seguro agrario y son claramente insuficientes para atajar las graves consecuencias adversas que están soportando los agricultores y ganaderos profesionales.

Además, conviene recordar que la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, constituyó un Fondo Extraordinario similar al que ahora se propone, pero que no fue instrumentado y, por lo tanto, tampoco consumido.

En consecuencia, de ello, parece justificado constituir y utilizar ahora dicho Fondo, para atender aquellas explotaciones que queden fuera de los mecanismos de ayuda planteados hasta el momento.

Las líneas de ayudas propuestas se consideran adecuadas para favorecer la resiliencia de las explotaciones agrarias ante los efectos de la sequía, el incremento de costes y el impacto sobre los mercados que está teniendo la situación internacional.

Además, la focalización de estas ayudas en las explotaciones prioritarias facilitará concentrar los apoyos en aquellos beneficiarios cuya dependencia de la actividad agraria en sus rentas es mayor y que, en consecuencia, resulta afectados con mayor intensidad por la presente situación.

ENMIENDA NÚM. 3294

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final trigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 324 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, con la siguiente redacción:

“1. Quedarán incluidos en este sistema especial los trabajadores a que se refiere el artículo anterior que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50 por ciento de su renta total de la realización de actividades agrarias u otras complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por ciento de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias de las mismas, sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

b) Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al 75 por ciento del importe, en cómputo anual, de la base máxima de cotización al Régimen General de la Seguridad Social vigente en el ejercicio en que se proceda a su comprobación.

c) La realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aun cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores que coticen con la modalidad de bases mensuales o, de tratarse de trabajadores que coticen con la modalidad de bases diarias, a las que se refiere el artículo 255, que el número total de jornadas reales efectivamente realizadas no supere las quinientas cuarenta y seis en un año, computado desde el 1 de enero a 31 de diciembre de cada año. El número de jornadas reales se reducirá proporcionalmente en función del número de días de alta del trabajador por cuenta propia agrario en este Sistema Especial durante el año natural de que se trate.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2281

Las limitaciones en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el párrafo anterior se entienden aplicables por cada explotación agraria. En el caso de que en la explotación agraria existan dos o más titulares, en alta todos ellos en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se añadirá al número de trabajadores o jornales previstos en el párrafo anterior un trabajador más con cotización por bases mensuales, o doscientos setenta y tres jornales al año, en caso de trabajadores con cotización por jornadas reales, por cada titular de la explotación agraria, excluido el primero.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a) y b) se podrá tomar en consideración la media simple de las rentas totales y de los rendimientos anuales netos de los tres ejercicios económicos inmediatamente anteriores a aquel en que se efectúe su comprobación, con la excepción del ejercicio o ejercicios afectados por circunstancias excepcionales tenidas en cuenta en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en estos casos se tendrá en cuenta el ejercicio o ejercicios inmediatamente anteriores no afectados por tales circunstancias.

2. A los efectos previstos en este sistema especial, se entiende por explotación agraria el conjunto de bienes y derechos organizados por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, y que constituye en sí misma unidad técnico-económica, pudiendo la persona titular o titulares de la explotación serlo por su condición de propietaria, arrendataria, aparcerera, cesionaria u otro concepto análogo, de las fincas o elementos materiales de la respectiva explotación agraria.

A este respecto se entiende por actividad agraria el conjunto de trabajos que se requiere para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

A los efectos previstos en este sistema especial, se considerará actividad agraria la venta directa por parte de la agricultora o agricultor de la producción propia sin transformación o la primera transformación de los mismos cuyo producto final esté incluido en el anexo I del artículo 38 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dentro de los elementos que integren la explotación, en mercados municipales o en lugares que no sean establecimientos comerciales permanentes, considerándose también la actividad agraria toda aquella que implique la gestión o la dirección y gerencia de la explotación.

Asimismo, se considerarán actividades complementarias la participación y presencia de la persona titular, como consecuencia de elección pública, en instituciones de carácter representativo, así como en órganos de representación de carácter sindical, cooperativo o profesional, siempre que estos se hallen vinculados al sector agrario.

Igualmente tendrán la consideración de actividades complementarias las actividades de transformación de los productos de su explotación y venta directa de los productos transformados, siempre y cuando no sea la primera especificada en el apartado anterior, así como las relacionadas con la conservación del espacio natural y protección del medio ambiente, el turismo rural o agroturismo, al igual que las cinemáticas y artesanales realizadas en su explotación.»»

JUSTIFICACIÓN

La redacción del artículo 324 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, previo a la promulgación del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, se corresponde al Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, formalizado el 20 de octubre de 2005, por parte del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Organizaciones Agrarias, tal y como queda recogido en el primer párrafo del apartado II del preámbulo de la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Dicha redacción se modificó mediante el Real Decreto-ley 15/2020 ya citado y posteriormente mediante la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2282

Las modificaciones incluidas, que afectan a la diferenciación económica, no sólo se distancian del Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, sino que es contraria a la propia concepción del Sistema Especial de trabajadores por cuenta propia agrarios.

La determinación de quien es un pequeño agricultor debe mantener su correspondencia con un grado y un nivel de ingresos procedentes de las actividades agrarias y complementarias de la explotación agraria, tal y como se recoge en el Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, formalizado el 20 de octubre de 2005, ya que las especialidades de cotización del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, solo se deben mantener para explotaciones con rendimientos mayoritariamente procedentes de las actividades agrarias y complementarias de la explotación y que, a su vez, su rendimiento neto por titular no supere el 75%, en cómputo anual, de la base máxima de cotización al Régimen General de la Seguridad Social vigente.

Por otro lado, a los efectos de la determinación de los requisitos económicos, se propone reducir la media de seis años a tres, por un lado, para simplificar el control y aplicación de los requisitos de renta y, por otro lado, para hacerlo concordante con lo establecido por la Comisión Europea para determinar el grado de afectación al tener en cuenta circunstancias excepcionales en las Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (2014/C 204/01).

Siendo este un tema de relevancia que afecta al ámbito de aplicación del Sistema Especial de trabajadores por cuenta propia agrarios, se estima conveniente introducirlo en el presente trámite parlamentario, al igual que se procedió su modificación mediante normas excepcionales vinculadas al COVID-19, pese a que se realizaba una alteración general y permanente de dicho ámbito de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 3295

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final cuadragésima. Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en los siguientes términos.

Uno. Se añade un nuevo artículo 12 quarter con el siguiente contenido:

“Artículo 12 quarter. Reventa con pérdida.

En las actividades de comercio o la transformación de productos agrarios y alimentarios, no se podrán ofrecer ni realizar reventas con pérdida, esto no será aplicable a los productores agropecuarios cuando venden de forma directa a los consumidores como al resto de la cadena alimentaria, incluidas las entregas a las cooperativas y organizaciones de productores de las que sean miembros.

A los efectos señalados en el párrafo anterior se considerará que existe reventa con pérdida, cuando el precio aplicado a un producto sea inferior al de adquisición según factura, deducida la parte proporcional de los descuentos que figuren en la misma, si estos se corresponden con las prácticas comerciales leales y de buena fe, incrementado por los costes fijos y variables efectivos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2283

como el almacenamiento, la preparación, el envasado, la transformación o comercialización, incluidos los realizados por el propio comprador, así como las cuotas de los impuestos indirectos que graven la operación. No obstante, dado que comporta dificultades prácticas establecer los costes fijos y variables efectivos de cada operador, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá de acuerdo con criterios objetivos y basados en estudios actualizados sobre la cadena alimentaria, un coeficiente o coeficientes para determinarlos.

No se computarán, a los efectos de la deducción en el precio a que se refiere el párrafo anterior, las retribuciones o las bonificaciones de cualquier tipo que signifiquen compensación por servicios prestados.

En ningún caso, las ofertas conjuntas o los obsequios a los compradores podrán utilizarse para evitar la aplicación de lo dispuesto en este artículo.”

Dos. Se añade una nueva letra r) del apartado 2 del artículo 23, con el siguiente contenido:

“r) La realización de ofertas o de reventas con pérdida de forma contraria a lo establecido en el artículo 12 quarter.”

Tres. Se añade una nueva Disposición adicional octava con el siguiente texto:

“Disposición adicional octava. Posición dominante.

A efectos de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, se entenderá por «posición dominante» en la cadena alimentaria la posición de fuerza económica de que disfruta una empresa y que le permite obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, al disponer de una cuota del 8% que le da el poder para actuar con una considerable independencia frente a sus competidores, clientes y, en última instancia, frente a los consumidores.”

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional novena con el siguiente texto:

“Disposición adicional novena. Acción de resarcimiento de daños y perjuicios y costas.

1. Cualquier persona física o jurídica que haya sufrido daños y perjuicios ocasionados por una infracción a la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, tendrá derecho a reclamar al infractor y obtener su pleno resarcimiento ante la jurisdicción civil ordinaria.

2. La constatación de una infracción de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, hecha en una resolución firme de una Autoridad de Ejecución o de la competencia españolas o de un órgano jurisdiccional español se considerará prueba a los efectos de una acción de resarcimiento de daños y perjuicios ejercitada ante un órgano jurisdiccional.

3. En aquellos procedimientos en los que haya una estimación, aunque sea parcial, de daños y perjuicios, la condena sobre las costas procesales recaerá sobre el infractor.”

Cinco. Se añade una nueva Disposición adicional décima con el siguiente texto:

“Disposición adicional décima. Determinación de costes y precios indicativos.

Con el fin de disponer de mecanismos oficiales de captación de costes indicativos, a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los artículos 12 ter y 12 quarter, así como precios indicativos, todos ellos válidos estadísticamente:

a) Se establece el carácter obligatorio de los datos estadísticos para la determinación de los costes a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los artículos 12 ter y 12 quarter, así como, de los precios que las normas de la política agrícola común establecen de notificación obligatoria a la Comisión Europea.

b) La elaboración de los datos estadísticos previstos en la letra a) anterior corresponde al ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2284

c) El colectivo de personas físicas y jurídicas que abarca la obligación establecida en la letra a) anterior como universo estadístico son los operadores del sector alimentario pertenecientes a la cadena alimentaria española, entre los cuales el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá una muestra estadísticamente representativa.

d) El ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación efectuará las remodelaciones presupuestarias necesarias para atender a la puesta en marcha de la estadística obligatoria establecida en la letra a) anterior en el plazo máximo de un mes des de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley.

e) En el plazo máximo de seis meses, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación dispondrá de los estudios actualizados para determinar el coeficiente o coeficientes previstos en el artículo 12 quarter.

f) El Gobierno procederá cuanto antes a la modificación del anexo 2 del Real decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional, para

g) que a partir de la campaña 2021, la captura de costes y precios de seguimiento del mercado y de la cadena alimentaria española sea incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Asimismo, los operadores de la cadena alimentaria española quedarán obligados a suministrar los datos sobre costes y precios que la Administración les requiera. Dicha obligación se desarrollará normativamente en un plazo no superior a tres meses desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley.”

Seis. Se añade una nueva Disposición transitoria tercera con el siguiente texto:

“Disposición transitoria tercera. Coeficiente inicial de los costes fijos y variables.

Mientras el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación no determine el coeficiente o coeficientes, por producto o sector, previstos en el segundo párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a los efectos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, se aplicará un coeficiente inicial del diez por ciento.”»

JUSTIFICACIÓN

La situación de sequía y el encarecimiento de los costes de producción experimentado a lo largo de este último período ha acreditado que las revisiones de la Ley 12/2013 no han surtido el efecto anunciado por el Gobierno, toda vez que los agricultores y ganaderos siguen sin poder trasladar en los precios de sus producciones sus costes efectivos de producción.

ENMIENDA NÚM. 3296

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final cuadragésimo quinta. Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

1. Se modifican en los siguientes términos el primer párrafo del apartado 1 del artículo 308 de la LGSS, así mismo se añade un nuevo apartado 3 al artículo 308 de la LGSS.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

“1. Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas incluidas en este régimen especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 305, cotizarán en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, en los términos señalados en los párrafos a), b) y c) de este apartado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.”

“3. Los trabajadores por cuenta propia agrarios de los grupos 01.1, 01.2, 01.4, 01.5 y 02.1 de la estructura del CNAE, de acuerdo con el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) o sus equivalentes en futuras clasificaciones, determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) El trabajador, en cualquier caso, podrá optar por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, sin perjuicio de lo establecido en la regla 3.ª de la letra a) del artículo 308.1. Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base al párrafo anterior de esta letra a).

b) Los tipos serán los establecidos en esta ley para el régimen especial.”

2. Se modifica el artículo 325 de la LGSS, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 325. Especialidades en materia de cotización.

La incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios previsto en el artículo anterior determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optase por una base de cotización hasta el 120 por ciento de la base mínima del tramo 1 de la tabla general a que se refiere la regla 1.ª del artículo 308.1.a) la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización igual o superior a la señalada en el párrafo anterior, sobre la cuantía que exceda de aquella se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en este régimen especial para las contingencias comunes.

Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base a lo establecido en el primer párrafo de la letra a) del artículo 325.

Los tipos de cotización indicados anteriormente resultarán de aplicación, asimismo, a las bases de cotización definitivas que resulten del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1.

b) Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, tanto sobre la cuantía completa de la base de cotización provisional, como sobre la definitiva, los siguientes tipos de cotización:

Para la cobertura de la incapacidad temporal y de la protección por cese de actividad, se aplicarán los tipos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización establecidos para cada actividad económica, ocupación o

situación en la tarifa de primas establecidas legalmente, sin perjuicio de lo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan establecer, en particular, respecto de la protección por incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de dichas contingencias profesionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 19.3 y 326.

c) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas acogidos a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad tendrán una reducción de 0,5 puntos porcentuales en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

d) Cuando no se haya optado por dar cobertura a la totalidad de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, deberá efectuarse una cotización adicional para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del Título II en los términos que, en su caso, puedan prever las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.»»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario se caracteriza por rendimientos económicos mayoritariamente menores que en otros sectores económicos, por ello la propia Constitución (artículo 130.1) en aras de equiparar el nivel de vida de todos los ciudadanos incluye un principio rector económico de atender, por parte de los poderes públicos, preferentemente en particular a la agricultura y la ganadería en su modernización y desarrollo. De forma similar ocurre con la Política Agrícola Común de la Unión Europea en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Otra característica es que a lo largo de la vida profesional no es frecuente que se vaya mejorando paulatinamente en las rentas obtenidos de la actividad, así que enlazar los rendimientos netos del IRPF y las bases de cotización en los autónomos agrarios no permite, en una gran mayoría de casos, obtener unas carreras de cotización que conlleven con el tiempo a una mejora de las prestaciones de la Seguridad Social. En la tabla siguiente se puede apreciar, en base a los datos facilitados por la Agencia Tributaria (no incluye los datos de las haciendas forales), como en los ejercicios fiscales de los años 2015 a 2018, solo entre un 4,62% y un 6,47% de los declarantes al IRPF con ingresos agrarios obtiene de ellos rendimientos netos superiores a 15.000,00 euros al año.

De ello se desprende que por la aplicación de bases de cotización menores, todas las personas con ingresos agrarios y que obtienen de ellos rendimientos netos inferiores a 15.000,00 euros al año (entre un 93,53 y un 95,38% a nivel nacional) que corresponden a los trabajadores agrarios incluidos en el SETA del RETA o los que están en el RETA no SETA, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición transitoria cuarta para los años 2023 y 2024, a partir del 2023 van a ver disminuidas sus prestaciones sociales a cargo de la Seguridad Social.

Esta disminución se producirá de forma inmediata en las incapacidades temporales, en el riesgo durante el embarazo, en el riesgo durante la lactancia, en el nacimiento y cuidado de menores, en el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

A medio y largo plazo se percibirán las disminuciones en las incapacidades permanentes (parcial, permanente total, permanente absoluta y gran invalidez), en la jubilación y en las prestaciones de muerte y supervivencia (viudedad, orfandad, etc.).

Otra situación no tenida en cuenta es el impacto en la jubilación de las personas que cotizaron en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por Cuenta Propia (REASS CP). Efectivamente, cabe recordar que en el año 2005 se suscribió el Acuerdo sobre encuadramiento y cotización a la Seguridad Social de los trabajadores agrarios por cuenta propia, el cual se tradujo, en primer lugar, en un acercamiento de las bases de cotización del REASS CP a la base mínima de cotización del RETA en las leyes de los presupuestos generales de la Administración General del Estado de los años 2006 y 2007, y en segundo lugar, tras el debate en las Cortes Generales, en la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Dicha integración ha llevado consigo un incremento de la cotización de las personas encuadradas en el SETA del RETA respecto al REASS CP, la cual llevaba aparejada una mejora en las prestaciones contributivas, habiendo de culminar el conjunto de mejoras en la prestación por jubilación el año 2022, cuando todas las bases de cotización tenidas en cuenta para determinar la base reguladora de la pensión

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2287

de jubilación ya hubieran sido del RETA no SETA. No obstante, en 2011 se aprobó la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, ampliando paulatinamente hasta los 25 años las bases de cotización tenidas en cuenta para determinar la base reguladora de la pensión de jubilación, lo que conllevaba retrasar hasta el 2032 la culminación de la equiparación de las prestaciones quebrando las bases del acuerdo del 2005 sobre la integración del REASS CP al RETA. Esta circunstancia fue advertida por Unión de Uniones a los Grupos Parlamentarios con motivo de la tramitación en las Cortes Generales, poniendo de manifiesto los perjuicios al sector agrario (una situación parecida a la actual). A partir de ello, se incorporó la Disposición adicional cuadragésima quinta que establece que para los trabajadores del Régimen Especial Agrario por cuenta propia que se integraron en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos según Ley 18/2007, de 4 de julio, desde el año 2012 el tipo de cotización aplicable a la base de cotización elegida hasta una cuantía del 120 por ciento de la base mínima establecida para este régimen será el 18,75 por ciento.

En la tabla siguiente se pueden apreciar la evolución de las bases de cotización de los últimos 25 años (1998 a 2007 únicas y establecidas en las respectivas leyes de presupuestos generales del Estado y 2008 a 2022 las bases mínimas del RETA), las que se tienen en cuenta para determinar la base reguladora de la pensión de jubilación.

En las siguientes tablas se visualiza la caída en las prestaciones sociales para las personas autónomas agrarias que pasen a cotizar por la base mínima del Tramo 1 de la Tabla reducida, en el SETA del RETA se toma como parámetro que pueden incrementarse un 20% la base, pero si no se la incrementan a estos trabajadores autónomos agrarios el porcentaje de caída de prestaciones será el mismo que en el del RETA no SETA.

Para los Tramos 2 y 3 de la Tabla reducida los porcentajes de caída de prestaciones serán menores y proporcionales a la mayor base de cotización correspondiente.

En la siguiente tabla tomando en cuenta el número absoluto de declarantes en el IRPF con ingresos agrarios y rendimientos netos de dicha actividad superiores a 15.000,00 euros, ya que no se dispone de un cruce informático de los datos de la Seguridad Social con los de la Agencia Tributaria, dado su bajo número podemos obtener el porcentaje mínimo (se desconoce el número que personas con rendimientos netos agrarios en el IRPF superiores a 15.000,00 euros están de alta en el RETA) de personas en alta en el RETA por actividades agrícolas, ganaderas y forestales que se verán afectadas en las futuras prestaciones sociales al pasar a cotizar por bases de cotización inferiores.

Como se puede observar, según año nos encontramos con autonomías en donde dicho mínimo alcanza entre el 98,20% (Cantabria 2015) y el 54,77% (Madrid 2016), siendo la media nacional entre el 79,91% y el 74,27% del conjunto de trabajadores agrarios del SETA del RETA y del RETA no SETA.

Para los Tramos 2 y 3 de la Tabla reducida los porcentajes de caída de prestaciones serán menores y proporcionales a la mayor base de cotización correspondiente.

En la siguiente tabla tomando en cuenta el número absoluto de declarantes en el IRPF con ingresos agrarios y rendimientos netos de dicha actividad superiores a 15.000,00 euros, ya que no se dispone de un cruce informático de los datos de la Seguridad Social con los de la Agencia Tributaria, dado su bajo número podemos obtener el porcentaje mínimo (se desconoce el número que personas con rendimientos netos agrarios en el IRPF superiores a 15.000,00 euros están de alta en el RETA) de personas en alta en el RETA por actividades agrícolas, ganaderas y forestales que se verán afectadas en las futuras prestaciones sociales al pasar a cotizar por bases de cotización inferiores. Como se puede observar, según año nos encontramos con autonomías en donde dicho mínimo alcanza entre el 98,20% (Cantabria 2015) y el 54,77% (Madrid 2016), siendo la media nacional entre el 79,91% y el 74,27% del conjunto de trabajadores agrarios del SETA del RETA y del RETA no SETA.

ENMIENDA NÚM. 3297

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2288

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Reconocimiento de declaraciones de invalidez e incapacidad emitidas en el extranjero.»

Se realizarán las reformas legislativas necesarias para permitir el reconocimiento automático de las declaraciones de invalidez o discapacidad emitidas en el extranjero, sobre todo cuando estas procedan de Estados miembros de la Unión Europea, que permiten el acceso a deducciones o bonificaciones fiscales, sin perjuicio de que deba avanzarse, en cumplimiento del derecho comunitario, en el establecimiento de unos criterios y un sistema armonizado reconocimiento y evaluación del grado o grados de discapacidad.»

JUSTIFICACIÓN

Debe introducirse una nueva previsión que permita el reconocimiento automático de las declaraciones de invalidez o discapacidad emitidas en el extranjero, que pueden también dar acceso a deducciones o bonificaciones fiscales, sin perjuicio de que deba avanzarse, en cumplimiento del derecho comunitario, en el establecimiento de unos criterios y un sistema armonizado reconocimiento y evaluación del grado o grados de discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3298

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Grado discapacidad en las enfermedades neurodegenerativas.»

1. Se modifica el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, para reconocer de forma automática tras el diagnóstico de enfermedades neurodegenerativas un porcentaje mínimo de discapacidad del 33 %, como corresponde a la especificidad, la realidad y las necesidades diarias que genera la evolución de estas enfermedades.

2. Se adoptarán las medidas oportunas para la creación de un nuevo tipo de discapacidad basado en la tipología propia de estas enfermedades.»

JUSTIFICACIÓN

Con el reconocimiento automático de una discapacidad del 33%, y el consiguiente acceso a medidas de apoyo, se conseguiría que las personas afectadas por estas enfermedades se mantuvieran activas el mayor tiempo posible, contribuyendo su calidad de vida y bienestar y al mismo tiempo a disminuir el gasto social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2289

ENMIENDA NÚM. 3299

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Moratoria eólica.

1. Paralizar todos los proyectos eólicos en tramitación actualmente ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para, en colaboración con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias propias en esta materia, realizar una valoración conjunta del desarrollo eólico para una planificación adecuada y coordinada del mismo.

3. Elaborar junto con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias, una Planificación Eólica conjunta asentada en criterios de proporcionalidad, racionalidad y equilibrio, que proteja el patrimonio natural y cultural respetando el desarrollo y mantenimiento de actividades de aprovechamiento agrícola y forestal, al tiempo que se diseña un sistema de concesión que favorezca el retorno social.

4. Se prohíbe la instalación de parques eólicos marinos en la costa de Galiza y del Noroeste peninsular por la corta extensión de su plataforma continental y por afectar a los principales caladeros pesqueros y a la biodiversidad marina.»

JUSTIFICACIÓN

Paralizar la proliferación eólica que amenaza el bienestar de la población, la biodiversidad y la protección del medio ambiente y pone en riesgo el desarrollo económico y la conservación del patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 3300

Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Restitución de la legalidad y titularidad pública de la Illa da Creba.

El Gobierno del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico iniciará las acciones necesarias para restituir la legalidad y titularidad pública de la Illa da Creba.»

JUSTIFICACIÓN

A illa da Creba, 65.380 metros cuadrados de tierra en el mar de la Ría de Muros e Noia, pertenecía históricamente a la parroquia de Esteiro, en el ayuntamiento de Muros. Fue declarada espacio natural protegido de la provincia de A Coruña por resolución de la Consellería de Ordenación do territorio e Obras públicas el 10 de enero de 1980 (DOG 22/01/90).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2290

En el año 1922 se inscribió a nombre de propietarios particulares en el libro de Registro de la propiedad del ayuntamiento limítrofe de Outes, a pesar de que el deslinde del Instituto Geográfico Nacional de 1920 la situaba ya en el término municipal de Muros.

Hasta el año 1980 la población de Muros no fue consciente de que la isla había sido inscrita por propietarios privados, ya que hacían uso de ella como habían hecho siempre, para aprovechamiento forestal, para mariscar y para ocio, pero en ese año se comienza a edificar en la isla y desde ese momento han sido muchas las denuncias y movilizaciones por parte de la vecindad de toda la ría de Muros e Noia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Carlos García Adanero y Sergio Sayas López**, Diputados del Grupo Parlamentario Mixto (NA+).—**José María Mazón Ramos**, Portavoz Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 3301

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Retribuciones del personal del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra.

Lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley se entenderá sin perjuicio del desarrollo reglamentario de la vigente Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra que en materia de retribuciones del Cuerpo de la Policía Foral de Navarra, de conformidad con el artículo 65 de la referida Ley foral, corresponde al Gobierno de Navarra.»

JUSTIFICACIÓN

Para poder llevar a cabo el desarrollo reglamentario de la Ley foral 23/2018 en materia de retribuciones de la Policía Foral de Navarra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2291

ENMIENDA NÚM. 3302

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2008 - L.A.V. ZARAGOZA-PAMPLONA-Y VASCA
Cantidad: 153305 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Cantidad: 89617 miles de euros

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0003 - MEJORAS EN ESTACIONES EN EXPLOTACIÓN
Cantidad: 50688 miles de euros

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0005 - PATRIMONIO Y URBANISMO
Cantidad: 13000 miles de euros
Total: 153305 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de ley al proyecto 2008 L.A.V. ZARAGOZA - PAMPLONA - Y VASCA de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias-Alta Velocidad (ADIF-AV) en la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3303

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2292

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto Nuevo: Convenio con la Comunidad Foral de Navarra para compensar el coste de aplicar a los usuarios de vehículos ligeros (clase1) en la AP-15 con dispositivo OBE Vía - T, los descuentos correspondientes con el objetivo de que los trayectos realizados en las mismas 24 horas no supongan coste para los usuarios

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: Concepto 470 Para compensar a sociedades concesionarias de autopistas según normativa

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar continuidad a la dotación incorporada a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

ENMIENDA NÚM. 3304

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 758 Resto de Transferencias a Comunidades Autónomas

Subconcepto: 01 Al Gobierno de Navarra para actuaciones en la N-121 de su titularidad que den continuidad a la Red de carreteras del Estado en la Comunidad Foral

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 100000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2293

JUSTIFICACIÓN

Para transformar la N-121-A en una vía de alta capacidad dotada con dos carriles para cada sentido de la circulación. La N-121-A es una vía transfronteriza entre España y Francia que se ha convertido de manera natural en el corredor de Navarra a Europa y cuyo volumen de tráfico está sobredimensionado respecto a su capacidad actual. Su adaptación a la realidad es una necesidad demandada por voces autorizadas que proponen esta fórmula como la idónea para dotarla de verdadera funcionalidad y seguridad vial.

ENMIENDA NÚM. 3305

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2003170380957 A-15 TRAMO: CUBO DE LA SOLANA-LOS RÁBANOS (8,53 KM.)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de Ley al proyecto referido en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3306

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2294

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007170384324 A-15 TRAMO: VILLAR DEL CAMPO - AGREDA (OESTE) (17,5 Km.)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de Ley al proyecto referido en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3307

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2009170381168 A-15 TRAMO: FUENTESAÚCO - VILLAR DEL CAMPO (15,8 KM.)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de Ley al proyecto referido en la presente enmienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2295

ENMIENDA NÚM. 3308

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2018170383772 A-15. TRAMO: AGREDA - L.P. ZARAGOZA/NAVARRA.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de Ley al proyecto referido en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3309

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2009170381171 A-15 TRAMO: ÁGREDA (ESTE) - L.P. NAVARRA (16,15 KM.)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2296

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación prevista en el Proyecto de Ley al proyecto referido en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3310

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto Nuevo: A la Comunidad Foral de Navarra para la construcción y continuidad de la Autovía de Navarra (A-15) en la Comunidad foral
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar continuidad a la construcción de la A-15 en la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3311

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2297

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Concepto: Nuevo A la Comunidad Foral de Navarra para actuaciones de conservación del Camino de Santiago
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para actuaciones de conservación en el camino de Santiago a su paso por la Comunidad Foral de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3312

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Concepto: Nuevo Al Ayuntamiento de Fustiñana (Navarra) para alumbrado público sostenible
Cantidad: 374 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 374 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una medida, entre otras, mediante la que el Ayuntamiento de Fustiñana (Navarra) quiere contribuir al objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2298

ENMIENDA NÚM. 3313

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO 05 D.G. DEL AGUA
PROGRAMA 000X Transferencias internas
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes
ARTÍCULO 41 A Organismos Autónomos
CONCEPTO 41001 Confederación Hidrográfica del Ebro
IMPORTE 10.000,00 (Miles de €)

BAJA

SECCIÓN 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
SERVICIO 05 D.G. DEL AGUA
PROGRAMA 452A Gestión e Infraestructuras del agua
CAPÍTULO 6 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
ARTÍCULO 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
CONCEPTO 611 Otras
IMPORTE 10.000,00 (Miles de €)
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

ALTA PRESUPUESTO DE GASTOS

SECCIÓN 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ORGANISMO 104 Confederación Hidrográfica del Ebro.
PROGRAMA 452A Gestión e Infraestructuras del agua
CAPÍTULO 6 Inversiones reales
ARTÍCULO 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROY/SUPERP. 2003 23 226 0035 Mantenimiento y conservación de cauces públicos
IMPORTE 10.000,00 (Miles de €)

ALTA PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
ORGANISMO 104 Confederación Hidrográfica del Ebro.
CAPÍTULO 4 Transferencias corrientes
ARTÍCULO 40 De la Administración del Estado
CONCEPTO 400 Del Departamento a que está adscrito
IMPORTE 10.000,00 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Para ampliar la dotación presupuestaria prevista al respecto con el fin de evitar anteriores inundaciones acaecidas de forma reiterada en la Ribera del Ebro, especialmente en Navarra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2299

ENMIENDA NÚM. 3314

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Nuevo Al Ayuntamiento de Tudela (Navarra) para Corredor Verde Paseo del Prado-Mejana

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 743 Aportación al FRER para conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 13 Aportación al FRER para actuaciones de restauración de ecosistemas e infraestructura verde en espacios gestionados por O.A. Parques Nacionales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Corredor Verde Paseo del Prado-Mejana tiene por objeto la urbanización y creación de un corredor verde que conecte la ciudad con el río Ebro.

ENMIENDA NÚM. 3315

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2300

Observ.: Concepto: Nuevo Al Ayuntamiento de Pamplona para Corredor sostenible en las orillas del Río Arga

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 743 Aportación al FRER para conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y de su biodiversidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 13 Aportación al FRER para actuaciones de restauración de ecosistemas e infraestructura verde en espacios gestionados por O.A. Parques Nacionales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tiene por objeto la restauración ambiental en la zona del río Arga así como la construcción del corredor sostenible peatonal y ciclista junto a dicho río que conectará Pamplona norte con la Avenida de Guipúzcoa.

ENMIENDA NÚM. 3316

Sergio Sayas López
Carlos García Adanero
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Concepto: Nuevo Al Ayuntamiento de Pamplona para la construcción de una pista cubierta de atletismo

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 7000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2301

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir esta necesidad de la ciudad de Pamplona y la comarca.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 3317

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: ESTUDIO Y REDACCIÓN PROYECTO CORREDOR DE LA COSTA DEL SOL (TREN LITORAL) ESTEPONA-NERJA
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la costa malagueña, solo dispone del tramo de la línea C-1 (Cercanías Málaga), son 31 kilómetros que unen la ciudad de Málaga con Fuengirola. Se trata de una línea ferroviaria de vía única sin compartir vías con otros servicios. Esta falta de una oferta ferroviaria hace que el turista que llega a la Costa del Sol, y especialmente el que lo hace a Marbella, Estepona y Nerja, se vea obligado a recurrir a un vehículo de alquiler no solamente para llegar a su destino de vacaciones, sino para el periodo de disfrute de estas, aumentando en gran medida la contaminación ambiental. Por otra parte, han surgido áreas geográficas funcionalmente independientes que se concentra principalmente, en la costa occidental, en los municipios de Marbella, Mijas y Fuengirola, y en la costa oriental, en los municipios de Nerja, Torrox y Vélez-Málaga, todas ellas poblaciones de más de 20.000 habitantes. El 90 por ciento de los desplazamientos habituales que se realizan en estas áreas son internos. El Producto Interior Bruto de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2302

provincia de Málaga (PIB) creció en 2019 un 2,4% (tres décimas más que la media andaluza y española). Málaga es uno de los principales destinos turísticos de España, pero no sólo vive de ello. La Axarquía, en la zona oriental de la Costa del Sol, despunta en el sector hortofrutícola, apostando por la cuarta gama y se consolida como referente europeo en el cultivo y venta de «los tropicales». Por su parte, la lonja del puerto de Caleta Vélez, en Vélez-Málaga, sigue siendo el principal mercado pesquero de la provincia, al comercializar un valor superior a los 10 millones de euros, lo que supone más del 50% de la producción y más del 40% de la facturación en el ámbito provincial. Estudios sobre las necesidades de inversión en infraestructuras prioritarias en España determinan que el corredor (tren litoral) de la Costa del Sol es la obra pendiente con un mayor beneficio social, entendido que «el ahorro de tiempo monetizado para los usuarios» supondría para estos usuarios un ahorro de hasta 295 millones de euros anuales. Hablamos de poblaciones aisladas a nivel ferroviario, por lo que la planificación y construcción de esta infraestructura ferroviaria permitirá mejorar la cohesión social y territorial de nuestra provincia y servir como motor dinamizador de la economía de la Costa del Sol, en condiciones de sostenibilidad medioambiental, dando una rentabilidad socio-económica a estas inversiones. Aunque superfluo, recordar que el tren es el medio de transporte más seguro, ecológico, económico, rápido y confortable. En distancias cortas y hasta 600 kilómetros, no tiene competencia, reconocen los expertos, lo que facilitaría cumplir el Acuerdo de París sobre Cambio Climático.

ENMIENDA NÚM. 3318

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: cercanías y regionales de Andalucía
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El ferrocarril de viajeros debe ser la columna vertebral del transporte público en las principales relaciones de movilidad. El ferrocarril tiene, como características intrínsecas, la eficiencia energética, la seguridad y la capacidad de transporte. Es por ello que el ferrocarril se configura como el modo preferente para la protección del medio ambiente y el desarrollo del transporte en los corredores en que está implantado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2303

ENMIENDA NÚM. 3319

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: VARIAS PROV. ANDALUCIA
Proyecto: 4063 - CORR.MEDITERRANEO ALMERÍA-GRANADA
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: Estado de flujos de efectivo
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Corredor Mediterráneo constituye uno de los ejes ferroviarios más importantes a nivel económico y comercial del país. Esta infraestructura es de enorme relevancia e importancia estratégica para el futuro de Andalucía. Es el momento de que se le dé al proyecto la importancia que Andalucía requiere aumentando o dotando las partidas presupuestarias existentes. En esta enmienda se plantea terminar la conversión de la vía única Almería - Granada de Ancho Ibérico a vía única electrificada de Ancho Internacional. 100.000,00 (Miles de €).

ENMIENDA NÚM. 3320

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: ANDALUCIA
Provincia: GRANADA
Observ.: Variante de Loja
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2304

JUSTIFICACIÓN

El Corredor Mediterráneo constituye uno de los ejes ferroviarios más importantes a nivel económico y comercial del país. Esta infraestructura es de enorme relevancia e importancia estratégica para el futuro de Andalucía. Es el momento de que se le dé al proyecto la importancia que Andalucía requiere aumentando o dotando las partidas presupuestarias existentes.) En esta enmienda se plantea la finalización de la nueva variante de Loja doble vía Ancho Internacional.

ENMIENDA NÚM. 3321

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Estudio de la viabilidad del servicio de cercanías Córdoba, Jaén, Huelva y Almería
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Proyecto: 2004170390040 ESTUDIOS DE ANALISIS Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SOCIALES DEL TRANSPORTE TERRESTRE
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Movilidad sostenible y fomento del transporte público colectivo.

ENMIENDA NÚM. 3322

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2305

Observ.: Electrificación y doble vía principales servicios ferroviarios de Andalucía
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Proyecto: 1997170390045 ESTUDIOS DE COYUNTURA Y DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DEL TRANSPORTE
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La red básica ferroviaria regional viene acumulando desde hace décadas un deterioro de sus infraestructuras, una falta de inversiones y una pérdida de servicios que se han incrementado como consecuencia de la situación sanitaria producida por el COVID 19. Hay que recuperar frecuencias en las líneas Almería-Madrid, que han quedado con pocos servicios para cubrir las necesidades regionales. Lo mismo ocurre con el servicio regional Almería-Granada-Sevilla, una de las líneas con mayor frecuencia de viajeros que no tiene las frecuencias apropiadas. El estudio tendrá que estudiar la posibilidad de electrificar trayectos como el de Almería-Granada y Almería-Linares, al igual que la conexión con el AVE desde Almería y Granada

ENMIENDA NÚM. 3323

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Depuradoras aguas residuales del tratamiento terciario Andalucía
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La depuración de aguas residuales en nuestra comunidad es un problema de salud pública y medioambiental de tan grandes proporciones que hasta la Unión Europea viene sancionando a nuestro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2306

país por verter al mar y a los ríos andaluces aguas residuales industriales, urbanas y agrícolas sin depurar debidamente. Aguas que por otro lado, suficientemente depuradas, podrían aliviar la escasez hídrica de nuestra región, y ser usadas para el riego. Por todo ello es necesario inversión para dotar a todas las depuradoras andaluzas del tratamiento terciario.

ENMIENDA NÚM. 3324

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevas depuradoras costa de Andalucía
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La depuración de aguas residuales en nuestra comunidad es un problema de salud pública y medioambiental de tan grandes proporciones que hasta la Unión Europea viene sancionando a nuestro país por verter al mar y a los ríos andaluces aguas residuales industriales, urbanas y agrícolas sin depurar debidamente. Aguas que por otro lado, suficientemente depuradas, podrían aliviar la escasez hídrica de nuestra región, y ser usadas para el riego. Por ello, es necesario acometer inversiones para la construcción de nuevas depuradoras en las zonas de costa y polígonos industriales en los que la capacidad de depuración de las plantas existentes se ha quedado obsoleta.

ENMIENDA NÚM. 3325

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2307

Observ.: Tratamiento de Aguas residuales Andalucía
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estaciones depuradoras de aguas residuales en Andalucía puedan realizar los tratamientos necesarios para hacerlas aptas para el riego y puedan recuperarse el caudal ecológico de las cuencas de aguas subterráneas sobreexplotadas, mediante la aportación de aguas desaladas

En Andalucía hay una descompensación histórica entre la demanda y la oferta hídrica que se ha agudizado por los efectos del cambio climático y las políticas generalizadas de cambio de uso del suelo para convertirlo de secano en regadío o de rústico en urbano. Y para paliar dicha situación solicitamos:

a) Una moratoria en la aprobación de permisos para roturar nuevas tierras y para el cambio de cultivos de secano a regadío intensivo y superintensivo; paralela a la inversión necesaria para inventariar el estado de nuestras masas de aguas superficiales y subterráneas que permita no consumir más agua de la existente.

b) Dotación presupuestaria para que las estaciones depuradoras de aguas residuales puedan realizar los tratamientos necesarios para hacerlas aptas para el riego.

c) Presupuesto suficiente para que pueda recuperarse el caudal ecológico de las cuencas de aguas subterráneas sobreexplotadas, mediante la aportación de aguas desaladas.

ENMIENDA NÚM. 3326

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:
Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.»

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Andalucía, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2308

ENMIENDA NÚM. 3327

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 1998180130005 Museo Arqueológico de Sevilla. Rehabilitación
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la rehabilitación iniciada del Museo Arqueológico dado el retraso que se está acumulando

ENMIENDA NÚM. 3328

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Mejoras y acondicionamiento del Centro de Alto Rendimiento de Sevilla
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2309

JUSTIFICACIÓN

Adaptar el Centro de Alto Rendimiento de Sevilla para la práctica de actividades deportivas profesionales y de alto nivel.

ENMIENDA NÚM. 3329

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 750 A comunidades autónomas para obras y equipamiento en infraestructuras deportivas
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar y modernizar las instalaciones del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Tenis en la provincia de Sevilla para convertirlo en uno de los centros de referencia a nivel nacional.

ENMIENDA NÚM. 3330

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1995170390620 CERCANIAS DE SEVILLA
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2310

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 871 ADIF-Alta Velocidad
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la red de Cercanías de la provincia de Sevilla. Estudio informativo para la conexión de la estación de Cercanías Cartuja con la Estación de la Línea 1 de Metro Blas Infante.

ENMIENDA NÚM. 3331

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Catalunya, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con lo estipulado en la normativa vigente.

ENMIENDA NÚM. 3332

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2311

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Inversiones para mejorar el transporte ferroviario en Catalunya.

Realizar un análisis, con previsión económica y calendarización la ejecución de inversiones en un marco plurianual para mejorar el transporte ferroviario y la conexión entre las distintas ciudades en Catalunya, reforzando especialmente la red de Cercanías.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la movilidad a través de un transporte público, más sostenible, que contribuya a la reducción de emisiones en los desplazamientos terrestres.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PP-FORO).—**José María Mazón Ramos**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

ENMIENDA NÚM. 3333

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040950 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN ASTURIAS
Cantidad: 3600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2312

Observ.: Hasta completar la cantidad de 3.600 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453C - Conservación y explotación de carreteras, Artículo 61 - Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Cantidad: 3600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Incrementar la partida presupuestaria para mejorar la seguridad de las carreteras de Asturias, probablemente la Comunidad Autónoma que —año tras año— presenta uno de los peores índices nacionales de seguridad vial.

El índice de Peligrosidad Medio (Carreteras con IP > 100) obtenido por el entonces Ministerio de Fomento en los Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) de la Red de Carreteras del Estado (RCE) durante el periodo 2013-2017, atribuyó a ASTURIAS una veintena de «puntos negros».

ENMIENDA NÚM. 3334

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2018170383786 NUEVO ACCESO AL PUERTO DE AVILÉS

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Hasta completar la cantidad de 500 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453B - Creación de infraestructuras de carreteras, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Aumentar la dotación para garantizar y completar el desarrollo del «Proyecto constructivo de nuevo acceso al Puerto de Avilés, en el río Raíces», actualmente en ejecución.

Evitar nuevos retrasos en el necesario impulso a las infraestructuras portuarias de Avilés y de Asturias.
Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado tres insta al Gobierno a: «Dotar a los grandes puertos de El Musel y Avilés de infraestructuras viarias y ferroviarias con idénticas características a las que ya disponen o se están construyendo para la incorporación de los espacios portuarios de interés general del Estado a los corredores transeuropeos de transporte de mercancías».

ENMIENDA NÚM. 3335

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2007170400710 ESTUDIO Y PROYECTO DEL TRATAMIENTO DE BARRERA FERROVIARIA EN AVILÉS
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Observ.: Hasta completar la cantidad de 2.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453A - Infraestructura del transporte ferroviario, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Dar cumplimiento a los compromisos ya suscritos y a los que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de las diferentes campañas electorales.

Avanzar en la resolución de las carencias ferroviarias de Avilés y de Asturias.

Impulsar los términos del protocolo de colaboración entre Gobierno de España, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Avilés, acometiendo decididamente la integración urbana del ferrocarril en Avilés con la eliminación de la actual barrera ferroviaria que discurre en paralelo a la ría colaborando con la política de regeneración y recuperación de la margen izquierda del estuario en la que también se ha incorporado la modificación de la infraestructura ferroviaria.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado dos insta al Gobierno a: «Detener el grave retroceso de la red de Cercanías ferroviarias de Asturias y promover un Plan del tenor del consensuado por las Administraciones, ayuntamientos y agentes sociales en 2017 —paralizado posteriormente por el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2314

nuevo gobierno— para acometer inversiones de modernización y mejora de la red de ancho ibérico y de ancho métrico (antigua Feve)».

ENMIENDA NÚM. 3336

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170200010 REDACCIÓN DEL PROYECTO ACORDADO POR LA SOCIEDAD «GIJÓN AL NORTE». PLAN DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN GIJÓN, MANTENIENDO LA CENTRALIDAD URBANA DE LA NUEVA ESTACIÓN
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Hasta completar la cantidad de 5.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453A - Infraestructura del transporte ferroviario, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Dar cumplimiento a los compromisos ya suscritos y a los que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de las diferentes campañas electorales.

Avanzar en la resolución de las carencias ferroviarias de Gijón y de Asturias.

Cumplir los términos del Convenio del Plan de Vías de Gijón entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado y el Ministerio de Fomento, y prestar atención a las previsiones del mismo, dando prioridad a la puesta en servicio del tramo del Metrotrén entre el Museo del Ferrocarril y Viesques, cuyo túnel se encuentra finalizado hace años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2315

ENMIENDA NÚM. 3337

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005270090600 REHABILITACIÓN DEL MONASTERIO DE CORNELLANA EN SALAS.

ASTURIAS.

Cantidad: 850 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Hasta completar la cantidad de 1.700 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 2610 - Ordenación y fomento de la edificación, Artículo 61 - Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el desarrollo del convenio paralizado en su día para rehabilitar el Monasterio de Cornellana, salvarlo de la ruina, y dar cumplimiento a las partidas que no se ejecutaron en ejercicios presupuestarios anteriores, así como a los compromisos que fueron planteados por los partidos que forman parte del Gobierno con ocasión de diferentes campañas electorales.

Acelerar la rehabilitación del Monasterio al objeto de que se pueda aprovechar para la celebración del milenio de su construcción en 2024.

ENMIENDA NÚM. 3338

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2316

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2018180110026 Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico
Cantidad: 330 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 330 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar el Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico.

ENMIENDA NÚM. 3339

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383750 ACCESO OESTE-RONDA NORTE (OVIEDO)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Hasta completar la cantidad de 2.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453B - Creación de infraestructura de carreteras, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2317

la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar la circunvalación conocida como «Ronda Norte» en Oviedo, que prolonga y completa la insuficiente Ronda Sur existente actualmente.

Dar cumplimiento a la Proposición No de Ley aprobada por la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Congreso de los Diputados en su reunión del pasado 23 de septiembre de 2021, al objeto de avanzar en una dotación de infraestructuras imprescindible para Oviedo.

ENMIENDA NÚM. 3340

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005170381017 A-63 TRAMO: SALAS-LA ESPINA (2ª CALZADA) (11,7KM.)

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Hasta completar la cantidad de 8.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453B - Creación de infraestructura de carreteras, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Recuperar el tiempo y las inversiones paralizadas para desarrollar, finalizar y poner en servicio con urgencia los tramos completos Cornellana-Salas y Salas-La Espina en la Autovía A-63, Oviedo - La Espina, denominada Autovía del Suroccidente.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado cinco insta al Gobierno a: «Agilizar la terminación de la Autovía A-63 (Oviedo - La Espina) e impulsar con los respectivos gobiernos autonómicos la planificación, el proyecto y la ejecución de su continuidad al objeto de que Asturias y Castilla y León dispongan cuanto antes de un corredor que comunique con características de autovía el suroccidente asturiano y las comarcas leonesas limítrofes».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2318

ENMIENDA NÚM. 3341

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: SUPERPROYECTO 1994 17 39 9130 CORREDOR NORTE Y NOROESTE Proyecto Nuevo: Estudio informativo tramo Pola de Lena - Oviedo - Gijón / Avilés
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 2009170200005 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado uno insta al Gobierno a: «Homologar la línea de alta velocidad Madrid-Asturias con el resto de las líneas de alta velocidad españolas al objeto de asegurar tiempos de recorrido entre Madrid y Oviedo inferiores a 2 h 30' y completar los Estudios informativos de los tramos Pola de Lena / Oviedo / Gijón-Avilés manteniendo la centralidad de las estaciones afectadas por la circulación del AVE y combinar su uso con la adecuada Red de Cercanías».

ENMIENDA NÚM. 3342

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2319

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Proyecto Nuevo: Proyectos de rehabilitación del patrimonio románico de Asturias: Monasterios de San Antolín de Bedón (Llanes) y Santa María de Obona (Tineo)

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Hasta completar la cantidad de 200 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 337B - Conservación y restauración de bienes culturales, Artículo 63 - Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para atender urgentemente las necesidades de restauración y protección del patrimonio románico asturiano.

ENMIENDA NÚM. 3343

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Proyecto de inversión: (Nuevo) Actuaciones regionalizadas en Asturias relacionadas con el Plan Nacional 5G y otros planes de conectividad banda ancha.

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Hasta completar la cantidad de 3.500 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 491M - Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Artículo 64 - Gastos de inversiones de carácter inmaterial.

Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2320

JUSTIFICACIÓN

Combatir la denominada brecha digital y avanzar en Asturias hacia la extensión de la banda ancha con alta velocidad para que alcance al cien por cien de la población, corrigiendo las carencias que impiden la llegada de telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales a zonas urbanas, rurales y de difícil acceso calificadas de «blancas y grises», lo que impide a sus habitantes y a su tejido productivo el acceso a internet y nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 3344

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2015170383639 ACCESOS AL MUSEL. VIAL DE JOVE.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Hasta completar la cantidad de 10.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 453B - Creación de infraestructuras de carreteras, Artículo 60 - Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el tiempo perdido desde la firma en 2005 del Convenio para dotar de enlaces viarios al Puerto de El Musel (Gijón, Asturias) cuya competitividad está comprometida por su carencia. El enlace de Jove permitiría, además, la eliminación del tráfico de camiones y de mercancía peligrosa a través de La Calzada, uno de los barrios más populosos de Gijón con casi 25.000 habitantes.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado tres insta al Gobierno a: «Dotar a los grandes puertos de El Musel y Avilés de infraestructuras viarias y ferroviarias con idénticas características a las que ya disponen o se están construyendo para la incorporación de los espacios portuarios de interés general del Estado a los corredores transeuropeos de transporte de mercancías».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2321

ENMIENDA NÚM. 3345

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Proyecto: (Nuevo) Fondo de apoyo para la industria electrointensiva
Cantidad: 290000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Observ.: Hasta completar la cantidad de 290.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 42LB - C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Cantidad: 290000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La industria electrointensiva proporciona miles de puestos de trabajo antaño estables pero que desde hace varios años sufren las consecuencias de la pérdida de competitividad como secuela de los altos costes de producción. La aprobación del Estatuto del Consumidor Electrointensivo no contribuyó a solucionar una situación que ha empeorado con la escalada de los precios de la electricidad y su impacto sobre un sector que ya está tomando medidas drásticas con recortes de producción.

Dar cumplimiento a la resolución número 4 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que insta al Gobierno a: «Promover urgentemente la reducción de los costes energéticos para la industria mediante medidas de largo plazo que amplíen la seguridad de las inversiones empresariales y permitan disponer de recursos a costes estables y predecibles» y a «Aprobar en la actual XIV Legislatura un Pacto de Estado por la Industria que avance hacia la recuperación de su aportación al PIB nacional (20%) y que incluya los factores de sostenibilidad, digitalización, innovación, capital humano y formación, financiación, energía, logística e internacionalización en la línea ya avanzada por los agentes económicos y sociales ampliamente representados en el Foro de Alto Nivel de la Industria Española» en sus apartados uno y tres respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 3346

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2322

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: ASTURIAS
Cantidad: 8981,8 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES
Observ.: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias
Cantidad: 8981,8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

Incrementar la partida presupuestaria dedicada al Corredor ferroviario Atlántico para aproximar la inversión a la del Corredor Mediterráneo y atender el compromiso ministerial de igualar el trato al Corredor Atlántico a la par que cumplir con la legislación vigente asegurando el trato homogéneo entre Comunidades Autónomas y evitando el agravio comparativo.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado cuatro insta al Gobierno a: «Desarrollar sin discriminaciones financieras ni desequilibrios inversores los distintos corredores ferroviarios de la red transeuropea de transporte (TEN-T Network) que discurren por el territorio nacional —incluido el Corredor Atlántico Noroeste— al objeto de garantizar la conectividad y la competitividad del tráfico de viajeros y mercancías».

ENMIENDA NÚM. 3347

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3008 - CERCANÍAS ASTURIAS
Observ.: CERCANÍAS ASTURIAS
Cantidad: 32000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6800 - CERCANÍAS Y MOVILIDAD URBANA
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2323

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5210 - OTROS RESTO ACTUACIONES E INCIDENCIAS
Cantidad: 7000 miles de euros
Total: 32000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asignar las consignaciones presupuestarias anuales destinadas al capítulo correspondiente en las inversiones de los Presupuestos Generales del Estado 2023 con criterios que preserven la eficiencia en la selección del gasto público, y la equidad en su distribución entre Comunidades Autónomas, y evitando agravios comparativos entre regiones.

El Plan de Cercanías ferroviarias para Asturias acordado a finales de 2017 entre el Gobierno de España y el del Principado, y apoyado por organizaciones sindicales y empresariales, así como por la sociedad civil y los Ayuntamientos de las poblaciones más representativas, comprometía inversiones por importe de 580,9 millones de euros hasta el año 2025, de los que 338,8 se pensaban destinar a la red de ancho ibérico y los 178,6 restantes a la de ancho métrico (antigua Feve).

La red ferroviaria cuenta en Asturias con 369,5 kilómetros de trazado —de los que 247,8 corresponden a la antigua Feve—, así como 156 estaciones, de las que siete son comunes al ancho ibérico y al métrico.

Dar cumplimiento a la resolución número 1 del Debate sobre el estado de la Nación aprobada por el Pleno del Congreso el 14 de julio de 2022 que en su apartado dos insta al Gobierno a: «Detener el grave retroceso de la red de Cercanías ferroviarias de Asturias y promover un Plan del tenor del consensuado por las Administraciones, ayuntamientos y agentes sociales en 2017 —paralizado posteriormente por el nuevo gobierno— para acometer inversiones de modernización y mejora de la red de ancho ibérico y de ancho métrico (antigua FEVE)».

ENMIENDA NÚM. 3348

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Proyecto Nuevo: Equipamiento y aprovechamiento integral de las instalaciones del CREDINE (Centro de Referencia Estatal para personas con Discapacidades Neurológicas)
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Observ.: Hasta completar la cantidad de 25.000 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de los Proyectos del Programa 000X - Transferencias y libramientos internos
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2324

JUSTIFICACIÓN

Puesta en servicio de todas las instalaciones, incluidas las residenciales y de investigación, del CREDINE, importante equipamiento sociosanitario concebido para la atención de pacientes con esclerosis lateral amiotrófica (ELA). El CREDINE lleva más de once años para su entrada en funcionamiento, previsto para 2012 y demorado paulatinamente por múltiples incidencias en la ejecución de las obras que ya están concluidas desde hace dos años.

ENMIENDA NÚM. 3349

Isidro Manuel Martínez Oblanca
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Proyecto Nuevo: Cumplimiento del convenio de colaboración para mejorar la accesibilidad en la estación de Cercanías de Ujo (Mieres, Asturias) y reparación de la pasarela para garantizar la seguridad de los usuarios de la estación de Cercanías.

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Hasta completar la cantidad de 50 Miles de Euros, baja a aplicar proporcionalmente sobre todos y cada uno de la entidad ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la seguridad de la pasarela e instalaciones anexas de la estación de Cercanías de Ujo (Mieres, Asturias).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2325

ENMIENDA NÚM. 3350

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral
Observ.: (Nuevo) Equipo especial de limpieza solidaria de costas para las Islas Canarias
Cantidad: 865 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 865 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho conocido que a las costas canarias llega todo tipo de basura procedente del mar: plásticos, redes, maderas, cubos, restos de embarcaciones naufragadas, etc. Se trata de una basura que se genera a nivel global, pero a la que debe responder Canarias, territorio especialmente vulnerable al contar con un 100% de fronteras marítimas. Estos desechos que llegan de manera constante contaminan de manera directa en nuestras costas, encontrándose puntos de verdaderos vertederos por la llegada ingente de este material de desecho.

El estado parece comprender desde hace décadas que lo justo con respecto a los residuos cuyo impacto excede a la responsabilidad y capacidad de una Comunidad Autónoma es asumir su gestión de manera conjunta. Esto se demuestra en la gestión de residuos nucleares, dependientes del Consejo de Seguridad Nuclear, o con respecto al control, aprobación y retirada de químicos que puedan afectar a la salud de la ciudadanía o causar un grave deterioro en entornos naturales, en nuestro aire o en nuestras aguas.

La basura que llega a las costas de las islas está compuesta principalmente por plásticos, que se terminan degradando por la acción del sol y del oleaje. Por degradación se convierten en microplásticos mucho más difíciles de cribar y limpiar. Estos microplásticos entran en la cadena trófica a través de peces, crustáceos, aves y otros animales y terminan siendo ingeridos por la población. Los plásticos de mayor tamaño, a su vez, causan graves daños en la fauna marina y en las aves, causando obstrucciones de tráquea, intestinales y muchos más padecimientos que causan su muerte.

Canarias cuenta con varias de las reservas marinas más importantes del país, donde se puede encontrar tortugas verdes, delfines y ballenas, entre otros. Además, las islas forman parte de la ruta migratoria de aves esenciales para el medio no solo de Canarias, sino también de África y Europa. De no actuar, las cadenas tróficas se seguirán dañando de manera irremediable. Una vez se extingue una especie no hay vuelta atrás.

Si la afección general por microplásticos es preocupante en todos los territorios, en uno rodeado por completo por el mar, el problema adquiere una escala alarmante. Queremos evitar que Canarias alcance niveles de otras partes del planeta, donde la gran mancha de basura ha alcanzado un tamaño varias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2326

veces superior al de toda España. La inacción coordinada de países durante décadas causó este desastre, estamos a tiempo de evitar que pase algo similar en nuestro territorio, comenzando por lo más básico.

El océano no entiende de fronteras y, por tanto, la basura que en él se acumula, tampoco. Hoy en día, Canarias no solo se hace cargo de sus propios residuos, sino también los generados en el resto del país y del mundo. Un reciente estudio de las universidades de Alcalá y la Autónoma de Madrid, en colaboración con la representación local de la organización WWF, ha encontrado microplásticos en las costas del Parque Natural del Archipiélago Chinijo, donde se encuentra la mayor reserva marina de todo el país, con más de 70.000 hectáreas protegidas. Haber establecido un enorme perímetro de protección basado en líneas imaginarias sobre un mapa no ha evitado que la basura siga llegando.

Con el presupuesto asignado, se podría contratar a 34 personas que conformarán un equipo especial de limpieza solidaria de costas para Canarias. Ni las administraciones insulares en solitario, ni las ONGs que realizan grandes esfuerzos por complementar una limpieza que nunca acaba, son suficientes en solitario. La ONU ya reconoce la necesidad de actuar de manera global para luchar contra el grave problema que supone la contaminación de nuestros mares, tomemos ese testigo y hagámoslo como país.

ENMIENDA NÚM. 3351

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Proyecto: 2023230120001 Contribución MITECO a la OBRA DERIVADA DE LA ITE EN LA SEDE DE

TENERIFE

Observ.: (Nuevo)PLAN PARA LA CANARIAS VACIADA

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Contribución del MITECO a la obra derivada de la ITE en la sede de Tenerife

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cada vez somos más conscientes de la España vaciada y las enormes implicaciones económicas, sociales y ambientales que supone. Este no es un fenómeno puramente mesetario. Ni siquiera es un problema puramente peninsular. Canarias es un entorno extremadamente frágil a los cambios de población por sus características. Un 83% de la población se concentra en 2 de las 8 islas habitadas. Al mismo tiempo, nos encontramos con una población cada vez más concentrada: se concentra más de la mitad de toda la población en tan solo 10 municipios, mientras que los 10 municipios menos poblados acumulan tan solo el 0,84% de los habitantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2327

El territorio insular es tan diverso a nivel demográfico que se da la paradoja de experimentar al mismo tiempo los problemas de las grandes ciudades y los de vivir en un entorno rural que lucha por sobrevivir.

Canarias ha sido en el 2021, según el informe el último Informe AROPE sobre el Estado de la Pobreza en España, la comunidad con mayor pobreza severa de todo el país. Esto lleva a que se den dos grandes éxodos a la vez: del campo a la ciudad y de las islas al exterior.

De manera simultánea, el archipiélago es uno de los mayores polos de atracción turística del país. De seguir la tendencia actual, las islas habrán recibido para final de año más de 11 millones de turistas. Cuando se suman pobreza y turismo de masas se crea el caldo de cultivo perfecto para la pobreza habitacional más aterradora. A la población local le resulta extremadamente complicado competir a la hora de acceder a una vivienda con la pujanza de la población extranjera. Como prueba de esto encontramos que, según el Consejo General del Notariado y del Instituto Nacional de Estadística, durante la primera mitad de 2022, casi la mitad de todas las viviendas que se vendieron fueron adquiridas por no residentes.

El sector turístico de Canarias aporta de manera decidida a la balanza comercial nacional, contribuyendo de esta forma al crecimiento de la economía española en su conjunto. La ciudadanía de las islas ve como buena parte de sus municipios se muere mientras solo un triste 14,5% de los jóvenes del archipiélago ha podido emanciparse.

Por si fuese poco, se aprecia como las dos capitales de provincia de las islas se encuentran entre las 10 ciudades con mayor densidad de población de toda España, con todas las externalidades negativas que eso supone.

Así, se propone que se destine una partida adicional de 15 millones de euros destinada a los municipios de menos de 10.000 habitantes en Canarias bajo el marco del Plan de Medidas ante el Reto Demográfico para la implantación de ayudas al alquiler a menores de 45 años con la finalidad de comenzar a revertir algunos de los retos más urgentes de las de las islas.

ENMIENDA NÚM. 3352

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTA

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Comunidad Autónoma: 12 CANARIAS

Servicio: 23. 06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Programa: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.

Capítulo: 0001

Art.: 62.

Concepto: CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL PARA LOS CAMBIOS EN EL MEDIO MARINO, UBICADA EN LA ISLA DEL HIERRO

Importe: 20.000 (MILES DE EUROS)

BAJA

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Comunidad Autónoma: 12 CANARIAS Servicio: 23.

06 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Programa: IMPUTACIÓN DE PROYECTOS QUE AFECTAN A VARIAS PROVINCIAS.

Capítulo: 0001

Art.: 62. Concepto: 0001 MATERIAL DE ANÁLISIS LABORATORIOS PERIFÉRICOS

Importe: 20.000 (MILES DE EUROS)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2328

JUSTIFICACIÓN

Por su contexto geográfico, histórico y ambiental, Canarias es una de las regiones más biodiversas de Europa. Esto incluye su importante medio marino, cuna de cientos de especies documentadas y, a su vez, punto en el que ya se están viviendo profundos cambios debido al cambio climático y a la presión que ejerce el ser humano de manera directa en los entornos.

Según el documento publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) en 2019, «Marco General Demarcación Marina Canaria» se extrae lo siguiente:

«Según el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias —todavía bastante incompleto en lo relativo al medio marino—, de las casi 18.000 especies catalogadas en las islas, 5.232 son marinas. [...] El efecto combinado de la situación geográfica y el origen volcánico de las Islas determina que las aguas que la rodean tengan unas características particulares, tanto en sus propiedades hidrológicas como en los fenómenos que en ella se dan. Estas características permiten explicar la distribución de las especies marinas en las costas del Archipiélago, hecho que tiene una gran incidencia en la actividad pesquera y en la gestión de los recursos costeros.»

Adicionalmente, las islas se encuentran ubicadas en una zona privilegiada donde se conectan las aguas cálidas de la Corriente del Golfo, proveniente de México, con las aguas frías de la Corriente Canaria. Esta circunstancia ha creado entornos con características únicas en esa región oceánica que son muy sensibles a cualquier pequeño cambio en las condiciones del agua. De hecho, ya en la actualidad, la presencia de aguas más cálidas ha favorecido la propagación de especies invasoras, como el erizo diadema, proveniente del Caribe, que destruye ecosistemas de cientos o miles de años de antigüedad. Asimismo, a nivel climatológico, observamos cómo cada vez son más frecuentes las tormentas tropicales, propias de otras latitudes.

Por todas estas circunstancias, se considera que ante la urgencia de la emergencia climática se cree la Agencia Nacional para los Cambios en el Medio Marino. Esta agencia se ubicaría en la isla de El Hierro, dado que alberga la Reserva marina del entorno de la Punta de La Restinga—Mar de las Calmas. Esta reserva tiene especial interés científico al haber presenciado la última erupción submarina del archipiélago, hace tan solo 11 años, lo que promueve la explosión de ecosistemas en las décadas siguientes, cambios que se están viviendo en la actualidad.

Así, resulta de gran interés la creación de dicha Agencia, que colaboraría de manera directa con las universidades públicas de Canarias, Apostar por este organismo podría ayudarnos a prepararnos ante todos los cambios que están por venir, fomentando las acciones oportunas tanto para reducir el impacto en el medio marino como en nuestros entornos y en nuestra población.

Del mismo modo, cabe recordar que este podría convertirse en un centro de atracción de personas investigadoras, potenciando la región como *hub* científico internacional, tal y como ya ha ocurrido de manera exitosa con los observadores astronómicos de las islas de La Palma y Tenerife, que acumulan multitud de grandes descubrimientos y avances.

ENMIENDA NÚM. 3353

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas
De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2329

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición adicional NUEVA:** Plan de financiación del autoconsumo solar para los centros educativos públicos de Canarias

Se autoriza al gobierno a desarrollar un Plan de financiación de autoconsumo solar para lograr la descarbonización y la transición energética de los centros educativos de las Islas Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

Canarias es uno de los lugares con más horas de luz solar del estado. El sol que ilumina el archipiélago ha permitido dotar de gran energía al sector turístico, atrayendo a personas que huyen del frío o los días grises. No obstante, el potencial del sol de Canarias se encuentra mayormente desaprovechado, cuando producir energía en las islas mediante la quema de combustibles fósiles es extremadamente caro por las situaciones de insularidad, lejanía, falta de interconexiones y fragmentación del territorio. Tal es el sobrecoste que Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla pagan el precio medio de la electricidad peninsular gracias a repercutir sobre el resto de consumidoras y consumidores del país cientos de millones de euros, lo que encarece la factura de la luz.

Ya antes de la crisis inflacionaria donde se han disparado los costes de la energía era especialmente interesante realizar inversiones extraordinarias para la descarbonización de estos territorios, dado que el coste de generación de las renovables, especialmente de la solar y de la eólica, son mucho menores que la producción contaminante. Ahora mismo, cuando se está sacando toda la artillería legal y fiscal posible para abaratar la factura eléctrica de todas las personas, administraciones y empresas de este país, urge realizar inversiones de este tipo. Cada euro invertido en renovables en Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla abaratará de manera inmediata la factura eléctrica de toda España.

Además, nos encontramos en una emergencia climática que nos apremia a realizar todas las acciones necesarias para transformar el país y el tejido productivo a través de la transición ecológica. Más si tenemos en cuenta lo lejos que se encuentra España de alcanzar los objetivos de descarbonización comprometidos con la Unión Europea y en el Acuerdo de París.

Según datos del Gobierno de Canarias, en el archipiélago canario existen 858 centros educativos públicos contando con las universidades. Hablamos de edificios con cientos de miles de metros cuadrados de techo desaprovechados en la región con más horas de luz de toda Europa. Un auténtico oasis energético desaprovechado.

Canarias no se podrá beneficiar de las multimillonarias inversiones realizadas hasta la fecha en interconexiones energéticas. Tampoco se podrá beneficiar de la nueva interconexión energética con Francia. Sin embargo, los impuestos de las canarias y los canarios sí aportarán a la financiación de estas instalaciones, como ya lo han hecho en el pasado. Las islas tampoco se podrán beneficiar de los 3000 millones de euros anunciados para aplacar la inflación abaratando la factura de las comunidades vecinales con calefacción central, dado que apenas existe calefacción por gas en el territorio. Ello en una de las comunidades más empobrecidas del país y, por tanto, que más están sufriendo la inflación.

Atendiendo a todo lo anterior, se propone la creación de un plan de financiación del autoconsumo solar para los centros educativos públicos de Canarias, de manera que puedan lograr la autosuficiencia energética. De esta forma se disminuirían tanto las emisiones de gases de efecto invernadero como lograr un retorno a modo de ahorro también en la administración.

Lograr la descarbonización y la transición energética de los centros educativos genera un valor social añadido, dado que también se podrá aprovechar para educar desde la juventud sobre la importancia de las energías renovables y del consumo responsable.

Dada la lejanía de Canarias y las dificultades para beneficiarse de las inversiones energéticas nacionales no solo hablamos de una inversión con un retorno asegurado, sino de una cuestión de cohesión y justicia territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2330

ENMIENDA NÚM. 3354

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (nuevo) 451. Instalación de sistema de placas fotovoltaicas y baterías que generen iluminación en todas las carreteras de Canarias.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Observ.: 737. A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Canarias tiene las mejores condiciones solares de todo el territorio nacional. La rentabilidad de las renovables en las islas es la más alta a nivel nacional cuando la penetración de las renovables dista mucho de ser alta. Uno de los principales costes para la administración a nivel energético proviene de la iluminación de las carreteras que, hoy en día, es cara y mayormente contaminante.

Canarias, necesita aumentar en el menor tiempo posible la cantidad de energías renovables y hacerse más autónoma energéticamente hablando. Una bajada del coste de generación de la energía en Canarias hace que el precio medio de la factura en península también lo haga, ya que la factura eléctrica se subvenciona hasta alcanzar el precio medio de la península. En estos momentos, son necesarias inversiones reforzadas en renovables en las islas, que bajen el coste nacional de la electricidad y, por tanto, la inflación.

El coste de la electricidad es cada vez mayor y no se aprovecha de forma alguna la gran cantidad de luz solar que dispone Canarias a efectos de iluminación viaria en la autopista.

Instalar sistemas de iluminación solar es un 30% más económico que la instalación cableada. Ello, sumado al ahorro anual tras la inversión anual supondría un ahorro mucho mayor a partir del segundo año tras la instalación.

ENMIENDA NÚM. 3355

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2331

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: (Nuevo) 69604. Instalación de depósitos de agua aptos para el abastecimiento de helicópteros y camiones de bomberos en las cumbres de Canarias. Esta medida se aplica a las islas de La Palma, La Gomera, El Hierro, Tenerife y Gran Canaria por concentrar grandes masas forestales
Cantidad: 20500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45DD C04.I04 Gestión forestal sostenible
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69603. Actuaciones en materia de gestión forestal sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 20500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, se usan estanques de titularidad privada y embalses públicos cuyo nivel de agua en ocasiones no es ideal o las condiciones de estos no son óptimas para utilizarlos. En los últimos incendios originados en Canarias se han precisado de hidroaviones que usan agua salada con las secuelas que ello implica para la recuperación forestal.

La instalación de 14 depósitos/tanques (4 en Tenerife, 4 en Gran Canaria, 3 en La Palma, 2 en La Gomera y 1 en el Hierro) de unos 300 metros cúbicos cada uno dotados de autobombas y compartimentos, garantiza el agua suficiente para una rápida extinción de los incendios mediante helicópteros adaptados. A su vez, permitiría el rápido abastecimiento de los camiones bomberos para rellenar sus depósitos en caso de grandes incendios.

Según datos obtenidos de publicaciones oficiales, las islas Canarias, con apenas el 0,58 por ciento de los incendios forestales registrados en España durante el pasado 2021, acoge el 10,71 por ciento de la superficie arbolada quemada en todo el país y el 3,78 por ciento de la superficie forestal. Con los últimos incendios acontecidos en las islas no solo en 2021 si no en años anteriores, queda demostrado que no existen medios suficientes para poder sofocar los incendios en menos tiempo, para poder minimizar daños.

ENMIENDA NÚM. 3356

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2332

Texto que se propone:

«Disposición Adicional X. Plan coste 0 para el transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas: La Palma, El Hierro, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa.

Con efectos a partir de la entrada en vigor de esta ley, se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Plan para bonificar el coste del transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas de Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

La doble insularidad de las islas no capitalinas hace que los costes de productos que llegan a ellas se paguen dos veces. Esto significa que los productos se encarecen considerablemente y que en muchos casos se decide no comprar o no vender porque no tiene rentabilidad o apenas cubre los costes de producción.

Según un estudio de la Universidad de La Laguna, Canarias tiene una dependencia alimentaria del exterior elevadísima, dado que el 80% de los productos de alimentación que se consumen provienen del exterior. Pese a ello, el peso del sector primario del archipiélago no para de caer, con una tendencia clara en décadas, situándose su aportación a la economía canaria en un pírrico 3%. Según el INE, el peso de este sector a nivel nacional se sitúa en casi el 10%.

Los sectores agrícolas y ganaderos de Canarias no pueden soportar los elevados costes de producción y transporte de las islas, que dependen hasta del forraje necesario para los animales, lo que ha llevado al cierre constante de pequeñas empresas familiares. Las que han sobrevivido están viendo cómo la crisis inflacionaria actual les está empujando de manera decidida a la quiebra, suponiendo esto un drama social y a la vez elevando el riesgo en cuanto a la soberanía alimentaria. Estos problemas se ven multiplicados en las islas no capitalinas, las cuales deben asumir costes añadidos de transporte con respecto a los productos de las islas capitalinas que cuentan con mejores y mejor conectados puertos.

Así se propone bonificar el 100% del transporte de productos del sector primario entre las islas no capitalinas: La Palma, El Hierro, La Gomera, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa.

Esta medida, con un coste aproximado de 32 millones de euros, sería un estímulo a la economía del sector primario que pudiera darse en los últimos años. La medida busca también el fomento de la economía circular y la diversificación del modelo actual saturado como lo es el turismo. El éxodo a las grandes ciudades por parte de las nuevas generaciones crea un desgaste y un paulatino desabastecimiento de servicios básicos con el tiempo que difícilmente se puede recuperar si no se fomenta este sector.

ENMIENDA NÚM. 3357

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas
De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición adicional NUEVA:** Expedición de billetes de avión/barco para la movilidad entre Comunidades Autónomas para personas migrantes.

Se crea un programa de cobertura para migrantes que quieran encontrarse con sus familiares en otros puntos del territorio nacional, con dotación presupuestaria para hacer frente al coste de estos desplazamientos y poder así promover la reagrupación de las familias.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2333

JUSTIFICACIÓN

La ruta migratoria canaria es una de las más peligrosas y mortíferas que existen. Pese a ello, las personas migrantes siguen arriesgando su vida para llegar a nuestras costas. En ocasiones son engañados por las mafias sobre la peligrosidad del trayecto y sobre las precarias condiciones en las que viajarán.

La llegada de migrantes a las costas canarias no se hace, en muchas ocasiones, por cuenta propia. El tráfico de migrantes y la trata de personas es un negocio muy lucrativo que se beneficia de las situaciones extremas que pasan los y las migrantes para llegar a sus lugares de destino.

Es por eso que proponemos que en el Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos 2021-2023, se tenga en cuenta la emisión de billetes a otras regiones del país para favorecer el principio de solidaridad entre comunidades autónomas.

Muchos de los inmigrantes que llegan a Canarias tienen familias no solo en España, sino en Europa. Con esta medida se permitiría que estas personas se pudiesen reunir con familiares que ya residan en el país y podrán obtener un apoyo social que posibilite su denuncia, lo que facilita el trabajo policial de investigación contra el Crimen Organizado. Por tanto, se trata tanto de una medida humanitaria y protectora hacia las personas migrantes como de un mecanismo de solidaridad entre comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3358

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición adicional NUEVA:** Fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares.

Se autoriza al gobierno a crear un nuevo Fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares que estuviese disponible para aprobar inversiones y ayudas de manera ágil y eficaz, con un fondo que sólo se ejecutaría en caso de ser necesario.»

JUSTIFICACIÓN

Cuando Europa se agripa, el turismo también. Cuando el turismo cae, las economías dependientes, como las de Canarias y Baleares, se hunden. Vimos durante la crisis del Coronavirus como las economías de Canarias y Baleares entraron prácticamente en el colapso. Según el XII Informe Arope sobre el Estado de la pobreza, seguimiento de los indicadores de la Agenda 2030 UE (2015-2021) si en las islas no se hubiesen aplicado medidas anticrisis, la pobreza hubiese escalado del 17,2% al 45,6%. El apoyo y la actuación de las administraciones evitó que el drama social y humanitario se volviese inmanejable.

No obstante, las ayudas llegaron tarde para mucha gente. La imposibilidad de prever una crisis sanitaria puede justificar, en parte, la dilación en que las ayudas llegasen a la población y a las empresas. Ahora no se puede decir lo mismo. Sabemos que hay una guerra en Ucrania, la inflación está disparada y, ante el corte de suministro de gas y petróleo ruso las economías del centro y del norte de Europa se enfrentan a un riesgo severo de entrar en crisis. La OCDE prevé que Alemania, la mayor economía europea, entre en recesión en 2023. S&P Global, por su parte, estima que en Reino Unido también se contraerá la economía. Estos son dos de los mercados más importantes para Canarias y Baleares. La economía de estos archipiélagos depende de ellos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2334

Así, se solicita la creación de un fondo de reserva para el salvamento de las economías insulares. Es decir, de los archipiélagos canario y balear. El objetivo de este instrumento es poder aprobar inversiones y ayudas de manera ágil y que evite la destrucción de riqueza, empleo y bienestar social. Este mecanismo no tendría que ser puesto en marcha en caso de que la economía avance mejor de lo esperado, por lo que no tendría que impactar en las cuentas públicas si no fuese necesario, no obstante, disponer de él puede marcar la diferencia para cientos de miles de familias y empresas.

ENMIENDA NÚM. 3359

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición adicional NUEVA:** Plan para dignificar las instalaciones de recepción de migrantes en Canarias.

Se autoriza al gobierno a crear un nuevo Plan para dignificar las instalaciones de recepción de migrantes en Canarias con dotación presupuestaria suficiente para contar con instalaciones dignas que respeten los derechos de las personas migrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Canarias es la frontera sur de España y la frontera sur de Europa, con el factor añadido de ser una región insular donde las personas migrantes se quedan bloqueadas al estar rodeadas por el mar. Mientras las fronteras son comunes, esta comunidad se enfrenta a diario a un drama migratorio de dimensiones colosales. Según datos de la Organización Internacional para las Migraciones, 1109 personas murieron en 2021 en la ruta canaria, la más mortífera para llegar a España. Cada día, de media, mueren 3 personas ahogadas en el Atlántico, que se ha convertido en un auténtico cementerio.

Cada año se repite la llegada continuada de personas en extrema vulnerabilidad a las costas canarias. Según Amnistía Internacional «La presión migratoria, como ya sucedió en 2006 con la «crisis de los cayucos», se trasladó a las islas, adonde llegaron 23.023 personas en 2020, En 2021 las cifras fueron similares En lo que llevamos de año ya han arribado más de 12.000 personas. Estas personas deben ser atendidas con carácter urgente y humanitario en condiciones de dignidad. Se les debe proporcionar una serie de recursos que está cubriendo de manera crónica Canarias, una de las comunidades más pobres en la que tanto migrantes como población local sufren el desbordamiento de las administraciones isleñas.

La crisis migratoria que vive Canarias no es, bajo ningún concepto, puntual, imprevista o sorprendente. Las islas viven llegadas constantes desde hace ya más de 2 décadas. Mientras tanto, solo se establecen recursos de asistencia temporal, tales como carpas en terrenos embarrados a la habilitación de naves industriales con techos de pladur agrietados al lado de plantas de tratamientos de residuos fecales. Las condiciones en las que se atiende a estas personas con el pretexto de que es un pico, una oleada o que las instalaciones están saturadas contravienen la dignidad humana. Se han documentado hacinamientos, violaciones, menores a las que no se les da acceso a una ducha ni a agua para asearse mientras menstrúan, cientos de personas durmiendo en suelos encharcados del pis que desborda los baños químicos que les instalan (2 para cientos de personas).

Como se ha mencionado, la frontera de las islas es frontera de todo el estado y, a la vez, de la Unión Europea. La política migratoria depende del estado, otorgar unas condiciones básicas y dignas a las personas migrantes debería ser una responsabilidad colectiva y solidaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2335

Amnistía Internacional ha puesto de manifiesto la deficiente y, en algunos casos, inexistente asistencia a los migrantes. Así la organización internacional pone de manifiesto que «También ha documentado la falta de información a las personas migrantes sobre sus derechos, la falta de asistencia letrada o asesoramiento inadecuado e insuficiente, el insuficiente servicio de intérpretes, los obstáculos para solicitar protección internacional, la falta de mecanismos adecuados para identificar a personas vulnerables, las violaciones del derecho a no sufrir expulsiones sumarias o arbitrarias, las restricciones injustificadas de la libertad de movimiento, insuficientes medios para la adecuada recepción de menores no acompañados».

Mientras, los servicios sociales de Canarias están totalmente sobrepasados. No hay casi alojamiento en condiciones viables para estos grupos de personas creando hacinamientos y tensiones entre ellos mismos, o entre locales y migrantes.

Amnistía Internacional pone de manifiesto que «una vez más, que las personas migrantes y refugiadas llegadas a Canarias, encontraron unas condiciones de acogida indignas y numerosos obstáculos para acceder a protección internacional, sin protocolos adecuados para la identificación y protección de personas vulnerables y con unos servicios de acogida para niñas y niños no acompañados colapsados y sin apenas colaboración ni apoyo de otras comunidades»

Por todo esto, proponemos que se mejoren las instalaciones donde se encuentran estas personas, que no estén hacinados en centros provisionales y que se les de la ayuda necesaria para poder regularizar su situación en España.

La solución a un problema estructural no pueden ser respuestas temporales, como la instalación de tiendas de campaña y carpas, sino que debe pasar por mejorar las instalaciones existentes de manera continuada y por crear instalaciones permanentes de recepción, atención y alojamiento a personas migrantes. Mientras se da un drama social y humanitario, ninguna de las personas que llegan o viven en Canarias se merecen el olvido del resto del país.

ENMIENDA NÚM. 3360

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional NUEVA: Plan de Indemnizaciones por expropiación de terrenos cubiertos por la lava y declarados protegidos e irrecuperables en la isla de La Palma tras el volcán.

Se autoriza al gobierno a establecer un plan de Indemnizaciones por expropiación de terrenos cubiertos por la lava y declarados protegidos e irrecuperables en la isla de La Palma tras el volcán. El plan cubrirá para los propietarios una cuantía de 50 euros por metro cuadrado del territorio perdido.»

JUSTIFICACIÓN

El Volcán de la Palma fue y es una tragedia para los Palmeros que será difícil de olvidar y necesitan todo el apoyo posible para recuperar, en la medida de lo posible, sus vidas.

Uno de los aspectos más dolorosos y difíciles de olvidar es la pérdida irremediable de su patrimonio que no habrá forma de volver a recuperar.

El volcán de la isla de La Palma cubrió 1.219 hectáreas del territorio de la isla, siendo parte de esa superficie declarada protegida e irrecuperable para los habitantes y antiguos propietarios de los terrenos. Es

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2336

por eso por lo que, ante la declaración de protección o irrecuperabilidad se deberá indemnizar a los propietarios de dichos terrenos afectados con 50 euros por metro cuadrado del territorio perdido.

Muchas familias de la zona solo disponen de esas tierras y viviendas, y en algunos casos los campos de agricultura como principal medio de vida. La expropiación para los habitantes de La Palma supone una catástrofe por partida doble en la mayoría de los casos y la protección de las personas debe estar, al menos, al mismo nivel que la protección del medio.

ENMIENDA NÚM. 3361

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional NUEVA: Fondo de compensación del sector primario por pérdidas de negocio e ingresos en la erupción volcánica de La Palma

Se crea un Fondo de compensación del sector primario por pérdidas de negocio e ingresos en la erupción volcánica de La Palma, para compensar por sus pérdidas a los 4.500 titulares de actividades con una ayuda anual de 5.000 euros para cada uno.»

JUSTIFICACIÓN

El sector primario en la isla de la Palma representa más del 75% de la actividad económica de la isla. Las pérdidas causadas por el volcán en la actividad general hicieron mella en el sector que menos capacidad de reacción ha tenido para recuperarse. En el año 2022 la subida de los precios de piensos, abonos y gasoil han hecho abocar al cierre de granjas y las pérdidas de los cultivos. A la actual inflación, le sumamos también los costes que los productores tuvieron que soportar durante y después de la erupción, esto supone una enorme carga que soportan las familias cuya única fuente de ingresos depende exclusivamente de esta actividad.

Siendo unos 4 500 titulares de estas actividades se propone una ayuda anual de cinco mil euros de compensación.

ENMIENDA NÚM. 3362

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2337

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición adicional NUEVA:** Ayudas económicas a autónomos y PYMES en Puerto Naos y La Bombilla

Se crea un plan de ayudas para autónomos y PYMES desalojados de sus negocios y locales por el volcán en los barrios de Llanos de Aridane, de Puerto Naos y La Bombilla.»

JUSTIFICACIÓN

Las personas que vivían en los barrios de los Llanos de Aridane, Puerto Naos y la Bombilla, se vieron desalojados de sus negocios y sus locales por el efecto de los gases del Volcán. Siendo durante la erupción y todo el año 2022, sus ingresos reducidos a cero y debiendo seguir pagando cotizaciones, gastos de alquiler, mantenimientos, etc. Su situación económica ha sido catastrófica sin posibilidad de volver a la zona y retomar sus negocios. En la actualidad, no hay fecha prevista para que los comerciantes puedan regresar para poder abrir estos negocios. Los habitantes son aproximadamente seis mil personas y pequeños empresarios y autónomos unos mil quinientos salvo datos mejor actualizados después de la emigración y despoblamiento que se viene sufriendo en todo el Valle de Aridane. A las pérdidas, debemos sumar las cantidades de unos pocos que han podido reinventarse o reubicarse para continuar con su actividad y fuente de ingresos.

ENMIENDA NÚM. 3363

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GB C07.I02 Energía sostenible en las islas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo. Impulso a la creación de Comunidades Energéticas
Cantidad: 4987,72 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 4987,72 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La pobreza energética tiene unas consecuencias, entre la población que la sufre, de auténtica exclusión social. En Canarias un 11,4% la padece, a lo que se suma, que el archipiélago está a la cabeza de todos los índices de pobreza severa del país, como muestra el informe AROPE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2338

Por otro lado, las noticias internacionales que llegan no son buenas y auguran unos próximos meses de gran crudeza en lo económico, lo social, lo laboral y por supuesto lo ambiental.

En este panorama, la cuestión del acceso a una energía que cubra las necesidades básicas pasa por dar un fuerte impulso a la creación de comunidades energéticas de manera que sean justamente las capas sociales que más lo necesitan donde más hay que desarrollarlas. Tal y como se lee en la web específica del gobierno: «..son el autoconsumo o la generación distribuida, que suponen un factor importante para el ahorro económico de muchas familias, especialmente para las más vulnerables»

La construcción de megainfraestructuras, en un territorio como el insular bastante limitado y sensible a cambios en el medio ambiente, implicaría un daño irreversible a todos los niveles: en el medio natural por su influencia en espacios y especies protegidas, el etnográfico por el cambio que produce siempre este tipo de construcciones a las personas que habitan el territorio en sus costumbres y medios laborales, en el técnico dado el avance cada vez mayor en tecnologías más respetuosas con la naturaleza, la sostenibilidad y descentralizadas, y de gestión soberana de la energía objetivo al que tenemos que dirigirnos como ya se ha puesto patente por el actual conflicto armado en Europa.

Muchas son las áreas poblacionales que se van a ver aún más afectadas en las islas, si no se desarrolla la posibilidad de avanzar en la autonomía energética que, además, sea limpia y renovable y deje abierta la posibilidad a la creación de empleo. Recordando de nuevo lo que se expone en la citada web: « Por otra parte, la comunidad o el área local, se beneficiaría en términos medioambientales y sociales. Y es que las comunidades energéticas son, principalmente, un concepto social, donde la gobernanza de ciudadanos, pymes y autoridades locales prima.»

La derivación de los fondos que se proponen en esta enmienda implicaría un fuerte avance en la dirección de disminuir la dependencia energética así como la accesibilidad a la misma de una forma más justa y autogestionada por la población.

ENMIENDA NÚM. 3364

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 6012 CARRIL BUS-VAO EN LA AUTOPISTA DEL SUR DE GRAN CANARIA
Cantidad: 400000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 400000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Gran Canaria es, de las tres islas mayores del Estado español, la única que no tiene un transporte público diversificado, a diferencia de Tenerife y Mallorca, que guardan cifras de población y extensión similares. Además, también es la única de las tres que no tiene ejecutados o proyectados carriles BUS-VAO para facilitar el tránsito de las guaguas (autobuses) en las entradas y salidas del área metropolitana. La isla padece severos problemas de movilidad desde hace décadas, fruto de unas políticas encaminadas a perpetuar el desarrollo del coche como actor principal de la movilidad, así como de una red de guaguas insulares desactualizada e ineficaz que no responde a los principios de puntualidad, comodidad, seguridad, competitividad e intermodalidad que requiere una red de transporte público. La Administración competente en la materia de esta enmienda, el Cabildo de Gran Canaria, no ha ejecutado ninguna acción que favorezca el transporte público masivo, ofreciendo a la ciudadanía un tren, el cual consideramos innecesario y que, en el mejor de los casos, no estaría en funcionamiento en los próximos 10 años, por no decir una cifra mayor.

En España sabemos que este tipo de infraestructura ayuda a mejorar la circulación y a afianzar al transporte público como alternativa sostenible de movilidad. El CARRIL BUS-VAO de la A6 de Madrid ha propiciado, desde su puesta en funcionamiento, un descenso de más del 40% en el volumen de coches ocupados por una sola persona, al tiempo que las ciudades que discurren por este corredor quedan comunicadas con la capital de una forma rápida y segura. Gran Canaria, al tiempo, es una isla con algo más de 800.000 habitantes censados, superando su población flotante cómodamente el millón de personas. A su vez, el corredor de la GC-1 o corredor del Sur, es uno de los elementos generadores de economía más potentes de Canarias, pues enlaza la capital con la zona turística del Sur, pasando por el aeropuerto (5º nacional en número de pasajeros con datos anteriores a la pandemia), así como por polígonos industriales, parques comerciales, núcleos poblacionales dispersos, etc.

El colapso de esta vía se vislumbra como un problema presente: ya está ocurriendo en determinadas situaciones. El antídoto pasa por dotar al transporte público de una plataforma segregada del resto de vehículos motorizados, al que deberán añadirse trabajando estudios posteriores y pormenorizados, paradas a mismo nivel para vehículos eléctricos de gran capacidad y piso bajo, así como un sistema de accesos y salidas del propio carril, especialmente en los intercambiadores de origen/destino, que deberán situarse en puntos estratégicos y favorecer la intermodalidad como forma habitual de viaje. Gran Canaria es, de las tres islas mayores del Estado español, la única que no tiene un transporte público diversificado, a diferencia de Tenerife y Mallorca, que guardan cifras de población y extensión similares. Además, también es la única de las tres que no tiene ejecutados o proyectados carriles BUS-VAO para facilitar el tránsito de las guaguas (autobuses) en las entradas y salidas del área metropolitana. La isla padece severos problemas de movilidad desde hace décadas, fruto de unas políticas encaminadas a perpetuar el desarrollo del coche como actor principal de la movilidad, así como de una red de guaguas insulares desactualizada e ineficaz que no responde a los principios de puntualidad, comodidad, seguridad, competitividad e intermodalidad que requiere una red de transporte público. La Administración competente en la materia de esta enmienda, el Cabildo de Gran Canaria, no ha ejecutado ninguna acción que favorezca el transporte público masivo, ofreciendo a la ciudadanía un tren, el cual consideramos innecesario y que, en el mejor de los casos, no estaría en funcionamiento en los próximos 10 años, por no decir una cifra mayor.

En España sabemos que este tipo de infraestructura ayuda a mejorar la circulación y a afianzar al transporte público como alternativa sostenible de movilidad. El CARRIL BUS-VAO de la A6 de Madrid ha propiciado, desde su puesta en funcionamiento, un descenso de más del 40% en el volumen de coches ocupados por una sola persona, al tiempo que las ciudades que discurren por este corredor quedan comunicadas con la capital de una forma rápida y segura. Gran Canaria, al tiempo, es una isla con algo más de 800.000 habitantes censados, superando su población flotante cómodamente el millón de personas. A su vez, el corredor de la GC-1 o corredor del Sur, es uno de los elementos generadores de economía más potentes de Canarias, pues enlaza la capital con la zona turística del Sur, pasando por el aeropuerto (5.º nacional en número de pasajeros con datos anteriores a la pandemia), así como por polígonos industriales, parques comerciales, núcleos poblacionales dispersos, etc.

El colapso de esta vía se vislumbra como un problema presente: ya está ocurriendo en determinadas situaciones. El antídoto pasa por dotar al transporte público de una plataforma segregada del resto de vehículos motorizados, al que deberán añadirse trabajando estudios posteriores y pormenorizados,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2340

paradas a mismo nivel para vehículos eléctricos de gran capacidad y piso bajo, así como un sistema de accesos y salidas del propio carril, especialmente en los intercambiadores de origen/destino, que deberán situarse en puntos estratégicos y favorecer la intermodalidad como forma habitual de viaje.

ENMIENDA NÚM. 3365

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: (Nuevo) 227063 Estudio infraestructura ferroviaria nodo metropolitano Oviedo
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2017170383750 ACCESO OESTE-RONDA NORTE (OVIEDO)
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las comunicaciones sostenibles.

ENMIENDA NÚM. 3366

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2341

Observ.: 69101. Adaptación del sobrante de la nacional Limpias Colindres, tras la limitación de velocidad, incorporando senda ciclable.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido a la siniestralidad del tramo de alta capacidad de la N-629 entre Limpias y Colindres ha sido readaptado el diseño de la plataforma limitándose a un solo carril por sentido, de tal manera que en la actualidad ha quedado un importante sobrante de plataforma sin uso asignado. Se propone reconvertir este sobrante de plataforma a una senda ciclable, debidamente protegida, que permita la conexión peatonal y ciclista en el corredor del bajo Asón entre Colindres y Limpias (actualmente la única forma de conexión de ambas localidades distantes 5 km es el uso del automóvil).

ENMIENDA NÚM. 3367

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: 69102. Ordenación y cesión como viales urbanos-corredores verdes de las carreteras nacionales N-611 y N-623 en su acceso a Santander

Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.

Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la N-611 y la N-623 continúan siendo carreteras nacionales en el interior de la población de Santander. Un anacronismo que se debe abordar con urgencia puesto que son los viales que conectan importantes áreas de expansión (Peña Castillo, 1.º de Mayo) con el resto de la ciudad. Estos viales deberían configurarse como ejes verdes, capaces de resolver la conectividad peatonal y ciclable y consolidarse como conectores verdes de la red de espacios libres y naturales urbana y periurbana.

ENMIENDA NÚM. 3368

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: 69103 Ordenación y cesión como viales urbanos-corredores verdes de la N-635 entre Muriedas y Astillero

Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.

Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-635 ha quedado absorbida por el crecimiento urbano y la puesta en servicio de otras vías del entorno periurbano de la bahía, siendo oportuno aprovechar la oportunidad de su reordenación, como eje verde y vial adaptado a la movilidad activa, mejorando la conectividad de peatones y ciclistas y lograr un espacio de alto valor paisajístico entre las localidades de Muriedas y Astillero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2343

ENMIENDA NÚM. 3369

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: 69104 Estudio de alternativas de reordenación de la S-10
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La S-10 se ha de tener en cuenta que es el principal vial estructurante de los tres municipios del arco de la Bahía, Santander, Camargo y Astillero. Con la puesta en servicio de las nuevas infraestructuras S-20 y S-30 y el paradigma de los nuevos objetivos de movilidad sostenible derivados de las exigencias de adaptación al cambio climático debieran estudiarse las posibilidades que este corredor tiene para adaptarse al transporte público, los modos activos de movilidad y mejorar sus condiciones ambientales de integración paisajística y sonora.

ENMIENDA NÚM. 3370

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2344

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 691 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.: 69105 Adaptación cicloturista y peatonal de las nacionales N-611,N-623 y N-634

Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Proyecto: 2022170380004 EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ENTORNOS URBANOS EN CANTABRIA. MECANISMO DE RECUPERACION Y RESILIENCIA.

Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez que entraron en funcionamiento las autovías A-67 y A-8 las antiguas nacionales con trazados muy próximos a las autovías perdieron buena parte de su funcionalidad e intensidad de uso. Se propone, teniendo en cuenta su papel como vertebrador territorial, la incorporación de nuevas funcionalidades que presten mayor atención a la movilidad peatonal y ciclable, al igual que puedan atender nuevas demandas relacionadas con actividades económicas en desarrollo como el cicloturismo.

ENMIENDA NÚM. 3371

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 75021 A comunidades autónomas, para la recuperación de riberas y naturalización de ríos.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2345

JUSTIFICACIÓN

Dada la emergencia climática que vivimos y los episodios cada día más intensos de riesgos graves de inundaciones es necesario acometer un plan de naturalización de ríos y recuperación de riberas al objeto de minimizar los daños que se puedan ocasionar. En Cantabria, las cuencas media-baja del Pas, Besaya y Saja, son en estos momentos zonas de alto riesgo, por lo que es necesario acometer con urgencia planes que minimicen los citados daños.

ENMIENDA NÚM. 3372

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: 64101 Ejecución del plan de recuperación de deslindes en el Parque Natural de Santoña
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización del plan de priorización desde el año 2008, recuperando los terrenos ganados al mar.

ENMIENDA NÚM. 3373

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2346

Observ.: 64102 Ejecución Parque Natural de Oyambre, retirada dique y restauración
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario finalizar las actuaciones de restauración del interior de la Marisma de Rubí (retirada de invasoras, retirada de eucaliptos), tras el cierre del dique. Igualmente en la Marisma de Pombo realizar la retirada de dique y su posterior restauración del interior.

ENMIENDA NÚM. 3374

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo 6020 Obras Colector General del Río Ansón
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto, que lleva años parado, contaminando el Parque Natural de las Marismas de Santoña, espacio natural protegido, constituyendo en su conjunto un espacio de gran importancia, para las aves acuáticas del norte de la península Ibérica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2347

ENMIENDA NÚM. 3375

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas
De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.»

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Cantabria, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

ENMIENDA NÚM. 3376

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas
De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.»

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Aragón, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

ENMIENDA NÚM. 3377

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2348

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: 6010 Plan de restitución del pantano de Mondragón
Cantidad: 28000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1999230050020 REGULACION EN LA CUENCA DEL EBRO-YESA
Cantidad: 15829,65 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 5759,78 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1999230050020 REGULACION EN LA CUENCA DEL EBRO-YESA
Cantidad: 6410,57 miles de euros
Total: 28000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de compensación del embalse recoge 13 actuaciones y una dotación de 30 millones de los que sólo se han ejecutado 1,8. El pantano, en el Flumen, anega terrenos de los municipios de Huesca (40%) y Loporzano (60%). Este proyecto, con obras por 30 millones de euros, salió a información pública en septiembre de 2004 y se aprobó en 2005. Quince años después, solo se ha ejecutado el 6% de la inversión prevista.

ENMIENDA NÚM. 3378

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2349

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 7441 Nuevo Cercanías Huesca Zaragoza

Cantidad: 42000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.103 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 AADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 42000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

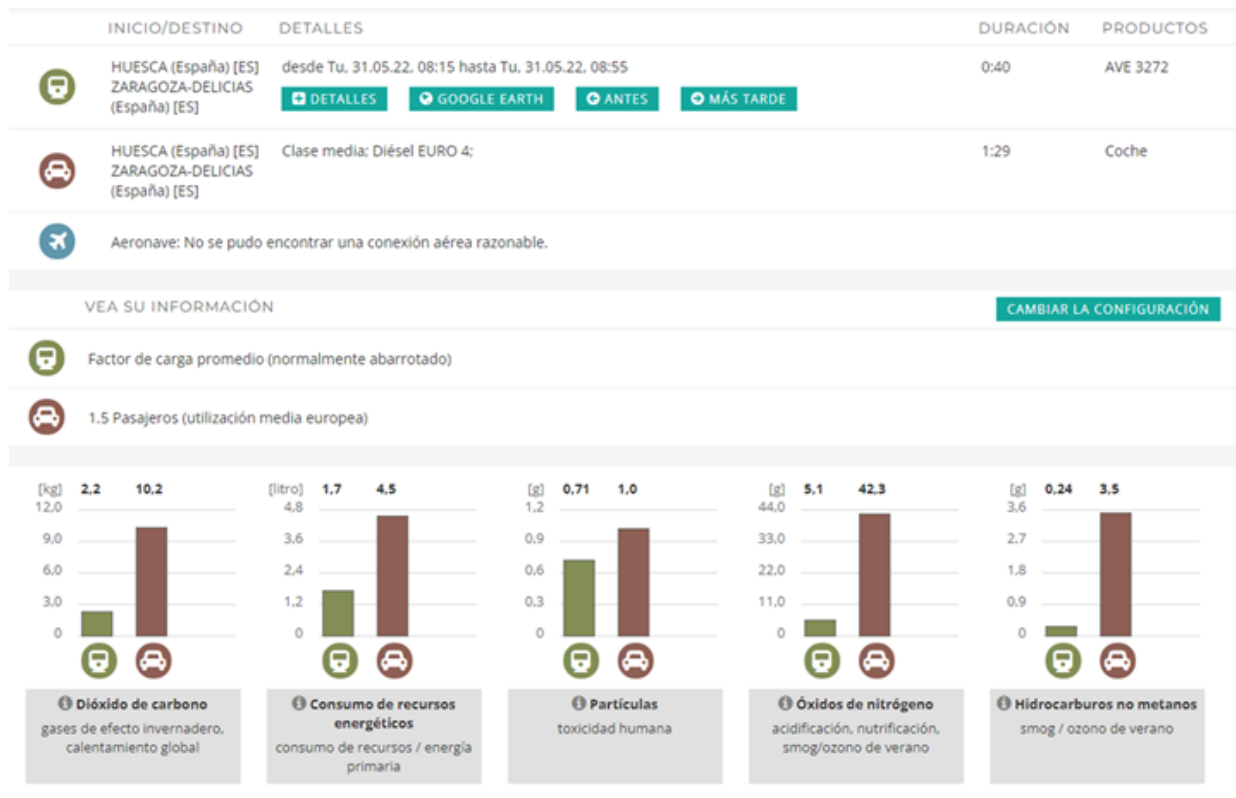
El tren de cercanías busca la interconexión entre grandes capitales y municipios aledaños (hasta 100 Km) por lo que es el ideal para la movilidad sostenible entre la gran capital de Zaragoza y la mediana capital de Huesca.

Según el mapa del tráfico en Aragón entre Zaragoza y Huesca se producen diariamente más de 15.000 desplazamientos por carretera.

EL TREN contamina muy poco: con pocas emisiones de gases a la atmósfera e incluso nulas en el caso de propulsión con electricidad producida por fuentes de energía renovables.

Si hablamos de un tren convencional, el ferrocarril representa sólo el 0,7% de las emisiones totales de CO₂ para dar servicio al 9% de la demanda mundial de movilidad*.

Hay que recordar que el programa el Pacto Verde Europeo (Green Deal), desea reducir un 90% las emisiones asociadas al transporte que sigue siendo el más emisor con un 27,7% del total en términos de CO₂ equivalente.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2350

ENMIENDA NÚM. 3379

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se **añade** una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

«El Gobierno de España destinará el presupuesto necesario para garantizar que las alegaciones de las entidades ecologistas y sociedad civil al Plan Hidrológico del Tajo, en especial en lo referente al trasvase Tajo-Segura, cuenten con el presupuesto suficiente y necesario para la conservación y mantenimiento de los espacios naturales y protegidos.»

JUSTIFICACIÓN

Tras la anulación en 2019 del Plan Hidrológico del Tajo por parte del Tribunal Supremo, por no mantener los caudales ecológicos en varios tramos del río, el nuevo borrador que se encuentra en fase de exposición pública, debe garantizar los recursos económicos suficientes y adecuados para la puesta en marcha de las medidas que se introduzcan como mejora en el mismo y encaminados a mantener el caudal que haga viable y posible el mantenimiento, conservación y preservación de los espacios naturales y los espacios protegidos.

ENMIENDA NÚM. 3380

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.»

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en las Islas Extremadura, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2351

ENMIENDA NÚM. 3381

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: 6010 Inversión en la red ferroviaria convencional, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La red ferroviaria convencional en Extremadura viene sufriendo durante años un deterioro de los servicios y la supresión de trenes que cubren varios tramos. Este desmantelamiento se produce a la vez que se potencia el AVE, en detrimento de un medio de transporte vertebrador como es el tren convencional por la posibilidad de integrar pueblos y ciudades.

El ferrocarril como medio de transporte público, social, electrificado, seguro y sostenible debe unirnos con Portugal, desde las conexiones con Galicia, a las que pasan por Zamora y Salamanca, por Valencia de Alcántara y Badajoz, así como la que une Huelva con el Algarve. Un estado fuerte y justo debe garantizar un ferrocarril que no discrimine por razones de renta y territorio.

ENMIENDA NÚM. 3382

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

Programa: 456C Protección y mejora del medio natural

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 759 (nuevo) Apoyo a la protección de la posidonia en las Illes Balears

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2352

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribuir al despliegue del decreto pionero de protección de la posidonia en el litoral de las Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 3383

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 757 (Nuevo) Transferencia a la Comunitat de les Illes Balears en materia de transporte de residuos
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto-ley 4/2019 de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, sobre transporte de residuos. El Govern de les Illes Balears asume, hasta la fecha, en el transporte de residuos de Formentera hasta Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 3384

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2353

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS SOBRE INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 851 Sociedades estatales de agua
Subconcepto: 01 Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUAES)
Observ.: Convenio con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears sobre infraestructuras hídricas (desalación, saneamiento, separación de redes)
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los ciudadanos de las Islas Baleares muestran cada vez mayor preocupación por el agua y su gestión. Esta preocupación fue trasladada al Sr. Sanchez por la presidenta de la comunidad autónoma, de manera que entonces se acordó que los gobiernos estatal y autonómico llevarían a cabo inversiones por valor de 360M€.

De acuerdo con la proyecto de presupuestos del estado las confederaciones hidrográficas recibirán entre 22 M€ (CH Cantábrico) a 212 M€ (CH Guadalquivir). Incluso se prevén 240 M€ para el organismo autónomo de los Canales de Taibilla. Las inversiones previstas favorecen a los ciudadanos de las comunidades autónomas que se integran en estas organizaciones.

La comunidad autónoma de Illes Balears constituye una cuenca hidrográfica intracomunitaria, de manera que en ella las competencias de gestión se llevan a cabo por el gobierno de la comunidad. Esto supone una diferencia en cuanto al tratamiento a los ciudadanos de la isla respecto a los ciudadanos del resto de comunidades autónomas, que se ven beneficiados de las inversiones realizadas por la AGE.

Los presupuestos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico no prevén ninguna inversión concreta en las Islas Baleares, sin embargo sí prevén una transferencia directa de 8M€ para las Islas Canarias, que también constituyen una cuenca intracomunitaria. (programa 452A.23.05.451, para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias). Esto también supone el tratamiento diferencial entre los ciudadanos de los archipiélagos.

Las Islas Baleares hace muchos años que dejaron de ser una comunidad rica. De acuerdo con los datos del INE (2020) el PIB per cápita de la comunidad es de 22.048 €, lejos de los 32.048€ de la comunidad de Madrid. Esto la sitúa en noveno lugar en el ranking de comunidades autónomas. Un estudio reciente de la OCU identifica Palma como la ciudad en que la cesta de la compra es más cara de todo el estado.

En estos presupuestos hay un tratamiento claramente diferencial entre los ciudadanos de islas y el resto de ciudadanos, e incluso es diferencial entre archipiélagos, por ello se solicita la compensación de este tratamiento con la previsión, dentro del programa 452A de subvenciones directas nominativas para la comunidad autónoma, por valor de 30 M€ y con destino a actuaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2354

ENMIENDA NÚM. 3385

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Plan de Construcción VPO en Ceuta

Se autoriza al Gobierno a impulsar un Plan para la construcción de al menos 1.500 Viviendas de Protección Oficial en Ceuta en el período 2022-2028 para su concesión en régimen de alquiler social accesible. Estas viviendas contarán con los más altos estándares de eficiencia energética y dispondrán de instalaciones de autoconsumo renovable.»

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de vivienda en Ceuta es urgente, cerca de 5.000 demandantes esperan el acceso a un hogar en las listas de la empresa municipal de la vivienda. Según la memoria del PGOU, eran necesarias 8.055 viviendas en este año 2021, de las que 3.631 debían ser protegidas. El proyecto realizado por el SEPES para Loma Colmenar contemplaba la construcción de 1.800 VPO, desde que se iniciara la urbanización de los terrenos en el año 1990, solo se han levantado unas 710, menos de la mitad. Este año se iniciarán, si los constantes retrasos no lo impiden, 99 VPO que se entregarán en 24 meses. La creación de un plan estatal de construcción de VPO'S para alquiler en el período 2022-2028 es imprescindible para ofrecer una solución al grave problema de vivienda de la ciudad. Un plan que contemple una cantidad mínima de 1.500 viviendas.

ENMIENDA NÚM. 3386

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Plan específico de empleo y formación para jóvenes y mujeres

El Gobierno de España creará un Plan específico de empleo y formación para jóvenes y mujeres en Ceuta con dotación presupuestaria para financiar acciones formativas enfocadas a la población joven y mujeres dentro del objetivo principal de la empleabilidad.

La partida a que se refiere el apartado anterior deberá estar enfocada a la inserción laboral, cuyas prácticas remuneradas se realizaran a la vez que la formación, pudiéndose realizar en los distintos distritos que conforman Ceuta de forma que el empleo redunde en los mismos.

El Gobierno en colaboración con el Ejecutivo local implementarán las políticas necesarias para la estabilidad laboral de los colectivos mencionados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2355

JUSTIFICACIÓN

El desempleo en Ceuta es una de las principales preocupaciones de la población que afectan especialmente a las mujeres y la juventud.

Teniendo en cuenta que, según datos de la EPA del INE, el paro juvenil en Ceuta alcanza el 31,43% así como el de la población femenina el 28,57%, unos porcentajes alarmantes que se acentúan con la dificultad a la hora de acceder a la formación como consecuencia de la situación de vulnerabilidad que se encuentran la mayoría de las personas que se incluyen en esas tasas tan elevadas de paro.

Es necesaria una dotación presupuestaria suficiente para implementar en la Ciudad Autónoma de Ceuta Planes Específicos de Empleo que cubran las necesidades formativas básicas con un estudio previo de la población en paro, así como la garantía de empleo para los colectivos más afectados.

En este último año se ha puesto el foco en las empresas online, concretamente del sector del juego, potenciando los cursos dirigidos a este sector. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que es necesario procurar las herramientas para que la población que más sufre la situación de desempleo se forme en materias básicas pudiendo complementar la misma con la formación en la digitalización.

Se hace inminentemente necesario en la Ciudad Autónoma de Ceuta afianzar puestos de trabajos estructurales de forma que la población no tenga que depender de los tradicionales Planes de Empleo que, no sólo carecen de formación, sino que además su temporalidad hace que miles de jóvenes y familias al completo no consigan una estabilidad futura.

ENMIENDA NÚM. 3387

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Observ.: Nuevo. Creación de una Unidad de Radioterapia en Ceuta

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Sanidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Ciudad Autónoma de Ceuta carece de unidad de radioterapia, teniendo que desplazarse lo más cercano disponible, situado en Algeciras, un trayecto que es costoso físicamente para aquellos pacientes que necesitan este tipo de tratamiento. La construcción y puesta en marcha de una Unidad de radioterapia ha sido reivindicada en múltiples ocasiones por los ceutíes y por el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía. Se propone destinar 4 millones de euros para la compra de un Acelerador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2356

Lineal de Electrones así como las obras de acondicionamiento y el mantenimiento y personal necesario para 8 años.

ENMIENDA NÚM. 3388

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2017170400005 CORUÑA-FERROL. VARIANTE DE BETANZOS
Cantidad: 140000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 AADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 140000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de Renfe A Coruña-Ferrol cumplió en 2013 cien años de funcionamiento. Desde entonces apenas ha experimentado mejoras en su trazado. Las obras de mejora contribuirán a reducir los tiempos de viaje y posibilitará la implantación de una red de Cercanías, que para viajeros potenciales está sobradamente justificada. El área metropolitana de A Coruña presenta a diario una gran cantidad de desplazamientos en vehículos privados, tal y como ponen de manifiesto los datos de la Dirección General de Tráfico en lo que a los accesos a la ciudad se refiere.

Las mejoras en la línea ferroviaria A Coruña-Ferrol pueden contribuir al aumento del tren como medio de transporte para los usos cotidianos de la población, ya que el trazado actual atraviesa instalaciones públicas que dan servicio a las comarcas de A Coruña y Ferrol, así como municipios adyacentes a estas dos ciudades con importantes concentraciones de población.

ENMIENDA NÚM. 3389

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2357

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración de la ría del Burgo (O Burgo-en Galego)
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regeneración de la ría de O Burgo (A Coruña) es una demanda de la ciudadanía que a pesar de tener créditos consignados de manera periódica los trabajos no han sido abordados. De iniciarse estos trabajos en el año 2022 la financiación debe corresponder a la del primer ejercicio previsto y no iniciarse con una dotación inferior.

ENMIENDA NÚM. 3390

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO Concepto: Proyecto nuevo. Estudios previos de recuperación de la Laguna de Antela y de la contaminación por nitratos que afecta al embalse de As Conchas en la cuenca del río Limia en Ourense. Importe:150 (en miles)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 108 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Proyecto: 2009232310121 Nueva Sede central de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Laguna de Antela, en la cuenca del río Limia, fue desecada en la época franquista (1958) buscando ampliar zonas de cultivo, contaba con una superficie aproximada de 3600 hectáreas que ocupaba varias aldeas de los ayuntamientos de Xinzo de Limia, Sarreaus, Vilar de Barrio, Xunqueira de Ambía, Sandías,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2358

Vilar de Santos, Rairiz de Veiga e Porqueira. Estaba situada a 615 metros de altitud y ocupaba unos 42 km cuadrados. Durante la estación de invierno su longitud llegaba a los 7 km de largo y 6 km de ancho. Estos datos hacen que la Laguna de Antela fuese considerada uno de los humedales más importantes de la península Ibérica, con una gran riqueza biológica en la que convergían varios ecosistemas que albergaban una fauna y una flora propias. Actualmente la Laguna de Antela sería considerada una zona muy importante a nivel ecológico.

La planicie ourensana aún cuenta con importantes valores naturales que necesitan una protección más efectiva, entre ellos una pequeña superficie en la red Natura 2000, la Veiga de Ponteliñares (ZEC de 160 ha.) y la ZEPA de A Limia (6.939,20 ha.). Además, el Limia es también un curso fluvial internacional, que nace en la comarca y la atraviesa hasta entrar en Portugal por la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Gerês-Xurés —formada por el mayor parque natural gallego, el de A Baixa Limia-Serra do Xurés y el único Parque Nacional portugués, A Peneda-Gerês— para desembocar en Viana do Castelo. A su paso es embalsado en el Encoro de As Conchas y posteriormente en el de Lindoso, ya en la frontera con Portugal (informe GREENPEACE COREN CONTRA MANUEL).

La cuenca del río Limia soporta desde hace décadas la presión del aumento de macrogranjas de cerdos y aves hasta el punto de que en 2014 la situación era que la carga contaminante de las granjas era como si hubiese 1,4 millones de personas (la mitad de la población total de Galicia) en un territorio con la superficie del 1% de Galicia. Hoy la situación ha empeorado debido a la proliferación de macrogranjas de los últimos años.

El embalse de As Conchas es la masa de agua superficial (código ES511MAR002400 según el PH de la CHMS) inmediatamente posterior a la Laguna de Antela que es la zona donde actualmente se producen los vertidos de purines en sus campos por lo que el exceso de nutrientes llega de forma directa al embalse de As Conchas.

Esta situación fue denunciada a Europa en 2018 y en la situación es idéntica a la sufrida por el Mar Menor pero aquí no hay turismo y por lo tanto no se visibiliza.

Existe un estudio del CSIC y de la Sociedad Gallega de Historia Natural que prueba que el origen de los nitratos en la cuenca del Limia es de origen animal no humano.

En 2020 la empresa propietaria de la mayoría de macrogranjas denunció al agricultor Manuel García.

El MITERD ha apostado este año 2021 por la recuperación de los humedales con el objetivo de alcanzar, en 2030, las cerca de 40.000 hectáreas restauradas. De ellas se pretende hacer una recuperación parcial de La Laguna de Antela (Ourense) de la cual no hay presupuestado nada en el proyecto de PGE 2022.

El MITERD ha propuesto declarar el embalse de As Conchas en Ourense como zona vulnerable por la contaminación de nitratos y cuatro zonas de la Limia (Antigua Laguna de Antela) con contaminación por nitratos de origen agrario en las aguas subterráneas. Esta declaración de zonas vulnerables tiene su origen en 2019 mediante la Consulta pública relativa al proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica, por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias. A fecha de hoy no se sabe que ha pasado con proyecto de OM.

Nuestra propuesta es que para reducir la contaminación por nitratos de origen agrario en la cuenca del río Limia hay que actuar sobre el origen recuperando integralmente la Laguna de Antela dotando a España y a la comarca de A Limia con un motor económico de marcado carácter ecológico recuperando uno de los mayores humedales de la península ibérica.

ENMIENDA NÚM. 3391

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2359

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en Galicia, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 3392

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

De modificación.

SECCIÓN 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Donde dice: «Programa 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Debe decir: Programa 32UA C21.I01 Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de centros de titularidad pública y privada (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍSEQUO) y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2360

ENMIENDA NÚM. 3393

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A las Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva. Aplicación del 2% de Patrimonio Histórico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la misma, que establecen que en el presupuesto de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se destinará una partida de los fondos que sean de aportación estatal, a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. Este porcentaje pasa a ser del 2% y para ello se modificará el Sexto Acuerdo entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que estableció el último porcentaje, así como las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Según dicha ley y el acuerdo firmado entre el MITECO y el Ministerio de Cultura el 27/10/2021, deberían verse reflejadas dichas partidas completas en **TODOS** los ministerios, en especial la del Ministerio de Transición Ecológica, que **debe aportar el 2% de toda inversión** proyectada para los presentes presupuestos. Tal y como viene reflejado en el proyecto, se presupuestan 218.81 mil €, sobre la base de un total de 69746.7 mil €, lo que supone sólo un **0.3%**, no respetando lo firmado por los propios ministros ejercientes. Si tenemos en cuenta esto, es un fallo grave en el proyecto de presupuestos ya que no se ha tenido en cuenta dicha ley ni dicho convenio interministerial.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 3394

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

AI CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

De modificación.

Texto que se propone:

Se elimina el último párrafo del apartado H del artículo 20.Dos.3 H. quedando de la siguiente forma:

«3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

[...]

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2361

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

~~Igualmente, en límite el 20 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de las Administraciones Públicas para la contratación de personal investigador octor que haya operado en la valoración equivalente al certificado 3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos»~~

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del primer párrafo de este apartado ya indica que todo el personal investigador de los organismos de investigación de todas las Administraciones Públicas tiene una tasa de reposición del 120 por cien. Por tanto, es inútil el tercer párrafo, ya que dice lo mismo para un tipo de puestos incluido en el primer apartado.

Además, ese tercer párrafo introduce la modalidad contractual de investigador distinguido para personal laboral fijo, una mezcla de figuras que es contradictoria y cuya utilización daría serios problemas jurídicos. Cabe recordar que el contrato de investigador distinguido incluye una cláusula de despido libre definida en el art. 23.f) de la Ley 14/2011, equivalente a los contratos de alta dirección y, por tanto, no es fijo.

ENMIENDA NÚM. 3395

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

AL CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

De modificación.

Texto que se propone:

Añadir un apartado h) al artículo 20.tres.4:

«6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

[...]

h) Las plazas correspondientes a personal de investigación que se creen en centros del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con el artículo 85.1 de la Ley 14/2011, de Investigación Biomédica, así como las que se creen en entidades gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria.»

JUSTIFICACIÓN

Ya era evidente la importancia y necesidad de potenciar la investigación básica, traslacional y clínica en los Hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud (SNS), si bien la pandemia de Covid-19 lo ha mostrado aún más claramente a toda la sociedad. Sin embargo, durante muchos años no se ha desarrollado el artículo 85.1 de la Ley 14/2007, de Investigación Biomédica, y no se han creado en los centros del SNS las plazas adecuadas para estabilizar al personal de investigación necesario para llevarla a cabo, a pesar del éxito de los programas para atraer talento investigador al SNS, que en muchos casos acumula contratos temporales en fundaciones de investigación biomédica. Las fundaciones de investigación biomédica son instituciones jóvenes con poco personal estable, por lo que no pueden hacer uso de la tasa de reposición establecida para el resto del sector público, ya que no tienen apenas BAJAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2362

Por eso, es necesario un mecanismo que corrija esta limitación que presenta la tasa de reposición, eximiendo de ella a los puestos que se creen para dotar puestos estables al personal de investigación biosanitaria. Esta incorporación estable es preferible hacerla mediante el desarrollo del artículo 85.1 de la Ley 14/2007, si bien en algunos centros del SNS puede mantenerse la adscripción a entidades gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria, nucleados en torno a centros del SNS, en tanto en cuanto las Administraciones Públicas competentes de los servicios de salud no desarrollen el citado artículo 85.1.

ENMIENDA NÚM. 3396

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

AI CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 20.Dos.3, añadiendo el siguiente punto:

«P) Plazas de personal que realice tareas de gestión en las ayudas a la Transición Ecológica.»

JUSTIFICACIÓN

La transición ecológica es una de las áreas que mayor dotación ha recibido en los Presupuestos Generales del Estado en 2021 y 2022, suponiendo un gran aumento relativo respecto a la dotación actual. Es además, una de las actividades más importante para nuestro país en los próximos años. En consonancia, es necesario considerarla también una actividad prioritaria de cara a la reposición de personal en la AGE.

ENMIENDA NÚM. 3397

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A la SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 65

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el artículo 65, «Ampliación de la deducción por maternidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas», sustituyendo el siguiente texto:

«Con efectos desde 1 de enero de 2023 se modifica el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 81. Deducción por maternidad.

1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta Ley, que en el momento del nacimiento del

menor **estén en situación de inactividad**, perciban prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección de desempleo, o que en dicho momento o en cualquier momento posterior estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo, en este último caso, de 30 días cotizados, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años hasta que el menor alcance los tres años de edad. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil.»»

JUSTIFICACIÓN

Como nos recuerda la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) El sistema español de apoyo a las familias e infancia se cuenta entre los menos desarrollados de nuestro entorno europeo y se caracteriza por un reducido nivel de gasto en prestaciones y un peso desproporcionado de las ayudas fiscales. El nivel de apoyo público a la crianza está muy alejado de poder ofrecer una cobertura adecuada al coste de la crianza en España, situado en torno a los 672 euros mensuales de media según la ONG Save The Children.

Mientras que en la mayoría de los países de nuestro entorno las prestaciones de ayuda a la crianza tienen un alcance universal y se acercan al coste de la crianza, España cuenta con un sistema de prestaciones —las Prestaciones por hijo o menor a cargo de la Seguridad Social y, desde 2020, los complementos por hijo o hija a cargo de la prestación de IMV— muy focalizadas en los menores niveles de ingreso y de cuantía escasa, que ya se ha demostrado que no están llegando a las familias que más lo necesitan. Además, la puesta en marcha del IMV ha integrado la Prestación por hijo o menor a cargo dejando fuera a familias que, con la anterior prestación, hubiesen tenido derecho a la ayuda.

Una prestación universal sería la garantía de que la ayuda llega a todas las familias y que todos los niños y niñas tienen este derecho por el hecho de haber nacido. Es la forma más eficaz de apoyar a la crianza y de combatir la desigualdad por el mayor riesgo de pobreza de las familias con hijos. No es de extrañar que nuestro país, con tasas tan bajas

de inversión en infancia y de políticas de apoyo a la crianza, tenga unos índices de natalidad que no paran de bajar. Sin políticas públicas de apoyo a la crianza, sin prestaciones por hijos e hijas, con escasas medidas de conciliación y falta de servicios públicos como la cobertura universal del comedor escolar o de las escuelas infantiles de 0 a 3, hoy en día tener hijos es de una dificultad enorme y pone a las familias en situación de agotamiento y riesgo de pobreza.

El déficit de inversión en protección social de la infancia perpetúa los elevados niveles de pobreza infantil en nuestro país. En la actualidad, 2,3 millones de niños, niñas y adolescentes, casi 1 de cada 3, viven en hogares en situación de pobreza. España es de los países europeos que menos invierte en políticas de infancia (1,3% del PIB frente al 2,3% de la media europea) y por eso tiene una de las tasas de pobreza infantil más altas (1 de cada tres niños y niñas) y una natalidad que cae en picado (1,19 según el INE). Nuestra inversión en infancia, además, no llega a quienes más lo necesitan. Por eso, en la media de la unión europea la tasa de riesgo de pobreza infantil antes de las transferencias sociales es del 34,4% y después de aplicar estas políticas baja al 23,8% (baja 13,4 puntos). Mientras que en España la tasa es del 33,8%, pero solo baja al 27,4%. Solo baja 6,4 puntos porque invertimos poco y de manera ineficaz.

Por este motivo, uno de los principales retos de reforma fiscal en clave de futuro tiene que ver con el aumento de la progresividad en el apoyo a las familias y el impacto sobre niveles de ingreso actualmente desatendidos: entre el umbral para tener derecho al IMV y los ingresos necesarios para beneficiarse de las deducciones del IRPF.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2364

En este sentido, la introducción de deducciones reembolsables se plantea como una opción adecuada para ampliar el alcance de las mismas, abarcando a todas las personas potencialmente beneficiarias, que podrían recibirlo como una prestación en efectivo. Con ello los hogares exentos de tributar sobre la renta —esto es, aquellos con niveles de ingresos por debajo del umbral— también se benefician de las deducciones. En este sentido es complementaria con las políticas focalizadas en la pobreza como el mencionado IMV o la Garantía Infantil Europea. La propuesta de deducciones fiscales reembolsables, al permitir un alcance universal y no condicionado, simplifica el funcionamiento del apoyo a la crianza y evita las dificultades de acceso (non take up) que caracterizan a los sistemas tradicionales de garantía de ingresos.

Asimismo, la canalización del apoyo a la crianza por la vía fiscal y en términos de universalidad favorece la normalización de los sistemas de garantía de ingresos y apoyo a las familias. Con ello, se reduce la estigmatización que persiste asociada a la percepción de prestaciones selectivas y condicionales.

ENMIENDA NÚM. 3398

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A la SECCIÓN 1.ª. ARTÍCULO 66

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 66, que queda redactado como sigue:

«Artículo 66. Escala de gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 30. Cuota íntegra.

La base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

1. La base liquidable del impuesto será gravada a los tipos de la escala que haya sido aprobada por la Comunidad Autónoma, siempre que los tipos aplicables sean superiores a los definidos en el apartado 2.

2. Si la Comunidad Autónoma no hubiese aprobado la escala a que se refiere el apartado anterior o los tipos aprobados fueran inferiores, la base liquidable del Impuesto será gravada a los tipos de la siguiente escala:

Base liquidable — Hasta euros	Cuota — Euros	Resto Base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,2
167.129,45	334,26	167.123,43	0,3
334.252,88	835,63	334.246,87	0,5
668.499,75	2.506,86	668.499,76	0,9
1.336.999,51	8.523,36	1.336.999,50	1,3

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2365

Base liquidable — Hasta euros	Cuota — Euros	Resto Base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Porcentaje
2.673.999,01	25.904,35	2.673.999,02	4,7 2,7
5.347.998,03	71.362,33	5.347.998,03	2,4 3,8
10.695.996,06	183.670,29	en adelante	3,5 6

1. En el caso de obligación real de contribuir, la tarifa aplicable será la establecida en el apartado anterior. La misma tarifa será aplicable en el caso de sujetos pasivos no residentes que tributen por obligación personal de contribuir.

2. El Impuesto sobre el Patrimonio no podrá ser objeto de bonificaciones por el Estado o las Comunidades Autónomas.»»

JUSTIFICACIÓN

Para contribuir a mejorar la justicia fiscal y reducir el diferencial de recaudación que nos separa de la media de la Unión Europea se presenta incrementar el tipo del Impuesto de Patrimonio a las fortunas a partir de 1,33 millones de euros y establecer el baremo estatal mínimo de tributación en el impuesto sobre el patrimonio para todas las Comunidades autónomas. Aunque ha habido mejoras en este sentido por parte del gobierno, las reformas que se han planteado son temporales. También se plantea que los tipos de este impuesto no pueda ser bonificados por el Estado o las Comunidades Autónomas

ENMIENDA NÚM. 3399

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

A la DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA OCTAVA

De modificación.

Texto que se propone:

Se **añade** el siguiente apartado Uno.5. a la disposición adicional décimo octava:

«Disposición adicional décimo octava. Contratación de personal de las fundaciones del sector público.

Uno. 1. Las fundaciones del sector público podrán proceder a contratar nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición.

[...]

5. Además de lo previsto en los números anteriores, las fundaciones podrán disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas, dotadas presupuestariamente, que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2021.

Los procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse antes del 31 de diciembre de 2022. La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación colectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2366

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en ellos, necesariamente, plazas que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

Corresponderá una compensación económica, equivalente a veinte días de retribuciones fijas por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de doce mensualidades, para el personal laboral temporal que, estando en activo como tal, viera finalizada su relación con la Administración por la no superación del proceso selectivo de estabilización.

En el caso del personal laboral temporal, dicha compensación consistirá en la diferencia entre el máximo de veinte días de su salario fijo por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, y la indemnización que le correspondiera percibir por la extinción de su contrato, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año. En caso de que la citada indemnización fuere reconocida en vía judicial, se procederá a la compensación de cantidades.

La no participación del candidato o candidata en el proceso selectivo de estabilización no dará derecho a compensación económica en ningún caso.»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ha establecido legalmente un proceso de estabilización del empleo público, adicional a los que se incluyeron en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2017 y 2018. Sin embargo, el citado Real Decreto-Ley se refiere únicamente a las Administraciones Públicas, dejando fuera de su ámbito de aplicación al resto del sector público, especialmente las fundaciones de investigación del sector público, que vienen sufriendo tasas de temporalidad muy superiores a las de las administraciones públicas, en muchos casos por encima del 80% (son entidades jóvenes y en crecimiento, donde no hay apenas bajas, y por lo tanto no es efectiva la tasa de reposición). Por tanto, es necesario incluir en la Ley un proceso de estabilización similar al descrito en el artículo 2 del Real Decreto-Ley y al del apartado Uno.6. de la disposición adicional trigésima de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para permitir aliviar esta enorme temporalidad que se ha seguido acumulando.

ENMIENDA NÚM. 3400

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: 497 (nuevo) A la Media Luna Roja Saharaui para atender gastos de apoyo a los recursos técnicos y humanitarios para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales en los Campamentos de refugiados de Tinduf.

Cantidad: 12500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2367

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias

Subconcepto: 00 Contribuciones voluntarias en el ámbito político

Cantidad: 12500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los Campamentos de Refugiados Saharauis se encuentran localizados en la Hamada argelina, en un entorno árido y desértico, donde las oportunidades de sustento son muy limitadas para una población de 230.000 personas, según un informe publicado por ACNUR en marzo 2018. Si bien tiene consideración de refugiada, su «refugio» dura ya más de 45 años en una de las zonas más inhóspitas del planeta, siendo uno de los refugios más prolongados que existen. La crisis de la población refugiada saharauí figura desde hace más de una década en el índice de crisis olvidadas que la Oficina de Acción Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea (ECHO) realiza anualmente, otorgándoles nuevamente en 2019 una puntuación de 10 sobre 11. A nivel regional, se ubican cerca de la región del Sahel, zona denominada «caliente» geoestratégicamente. Desde 1976, fruto del exilio, la sociedad saharauí comienza un proceso de transición de una sociedad eminentemente nómada a una sociedad principalmente sedentaria. Al principio, en el nuevo orden social que surge por el asentamiento en los Campamentos, la mujer desempeñó un papel esencial, siendo la que gestionaba y gestiona los dispensarios y hospitales, las escuelas y el control final en los repartos de alimentos y equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 3401

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Observ.: 22706 Estudios y trabajos técnicos: estudio impacto bono alquiler joven

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 754 Bono alquiler joven

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Bono Alquiler Joven es una de las políticas centrales del Gobierno para mejorar la emancipación juvenil y cuenta con una dotación de 200 millones de euros.

Sin embargo, según los cálculos del propio Gobierno, llegará a unas 65.000 personas jóvenes, lo que supone tan solo el 1% de las personas jóvenes en España, por lo que, con la financiación actual, su capacidad para mejorar la emancipación juvenil será reducida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2368

Asimismo, estudios demostraron que políticas similares en Francia no tuvieron efecto puesto que los arrendatarios absorbieron la mayor parte de la ayuda al subir el precio de los alquileres.

Es por ello que consideramos fundamental conocer los efectos que está teniendo el Bono Alquiler Joven para, si funciona, ampliar en próximos cursos la financiación de esta política o, en caso contrario, utilizar estos recursos para la construcción de un parque de vivienda pública en alquiler, que es una medida que da respuesta estructural a los problemas de la vivienda en España.

ENMIENDA NÚM. 3402

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: nuevo Abono Climático
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dentro de la Sección 17 Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Programa 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre, se crea una partida nueva 459 Programa de Incentivos a los Servicios de Movilidad a favor de Ayuntamientos y/o Comunidades Autónomas con un presupuesto de 25.000.000 € con vigencia hasta 2023.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana determinará mediante Real Decreto la concesión de ayudas para particulares y empresas.

Las ayudas establecidas estarán vinculadas al achatarramiento de vehículos Euro 5 o anteriores. Las ayudas deberán igualar a los máximos establecidos en el Plan MOVES III aprobado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y serán incompatibles con este y otros planes de incentivos a la adquisición.

Las ayudas se entregarán en tarjeta prepago que se podrán utilizar para el uso de servicios de movilidad adscritos a los programas que ejecuten los ayuntamientos y/o Comunidades Autónomas y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para los medios de transporte de su competencia, o que actúen en más de una Comunidad Autónoma.

Dentro de los servicios de movilidad, se admitirán los servicios de autobús urbano e interurbano, metro, metro ligero, tren de cercanías, tren de media y larga distancia, taxi, alquiler de bicicletas y otros modos de micromovilidad personal (epígrafe IAE 855.3), servicios de carsharing, motosharing y alquiler de corto plazo de automóviles sin conductor (epígrafe IAE 854.1).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2369

El Gobierno adoptará las disposiciones y actos necesarios para la implementación de este Programa de Incentivos.

Como recoge el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, el sector de la movilidad-transporte aportó en 2017 el 26% de las emisiones. La principal fuerza motriz impulsora de la descarbonización de este sector es el cambio modal que, según el Plan, debería afectar al 35% de los pasajeros-kilómetro que hoy día se realizan en vehículos privados de combustión.

Para coadyuvar a este fin, consideramos necesario que los planes de incentivos a la movilidad sostenible no se centren exclusivamente en la sustitución de vehículos más contaminantes por otros de cero emisiones, sino que también se incentive el uso de modos de transporte alternativos al coche privado. Además, para personas de rentas más bajas, la subvención no le permite renovar su vehículo debido a que el desembolso de una compra sigue siendo demasiado alta.

El Plan que proponemos en esta enmienda viene a cubrir, junto a otras medidas de movilidad sostenible, el objetivo de impulsar el cambio de paradigma de la movilidad, de la propiedad al servicio.

ENMIENDA NÚM. 3403

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 743(Nuevo) Recuperación y electrificación del tren nocturno de Madrid a Galicia

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 742 AADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2370

ENMIENDA NÚM. 3404

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) Recuperación y electrificación del tren nocturno de Barcelona a Galicia
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

ENMIENDA NÚM. 3405

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Nuevo. 744 Nuevo Recuperación y electrificación del tren nocturno Madrid a Lisboa
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2371

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

ENMIENDA NÚM. 3406

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: (Nuevo) Recuperación tren nocturno Madrid-Barcelona-Paris
Cantidad: 70000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 70000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2372

ENMIENDA NÚM. 3407

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 747 (Nuevo) Recuperación tren nocturno Algeciras-Cerbere(Girona)
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FC C06.I03 Intermodalidad y logística
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 742 A ADIF para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es de suma importancia la recuperación del tren nocturno, apostando y reinvertiendo en trenes eficientes de calidad y asequibles, que articulen mejor el territorio y que sean una alternativa atractiva y eficaz ante medios de transportes menos sostenibles como el avión.

ENMIENDA NÚM. 3408

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la educación secundaria
Cantidad: 20 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2373

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: 45150 Proyectos de mejora de calidad, transferencia de conocimiento, innovación, desarrollo y experimentación en orientación y Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Cantidad: 20 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un plan de salud mental y prevención del suicidio infanto-juvenil en la enseñanza secundaria mediante intervenciones y campañas específicas de sensibilización y concienciación, así como la contratación de más psicólogos y orientadores en los centros públicos. España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Una de las poblaciones más afectadas han sido los niños y jóvenes en edad adolescente. Es imprescindible que el Gobierno aumente los recursos destinados a la salud mental, especialmente en el caso de los más jóvenes incidiendo en los centros educativos.

ENMIENDA NÚM. 3409

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo Proyecto. Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa
Cantidad: 181815,86 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 181815,86 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La pandemia pero también la crisis económica y social que estamos atravesando está aumentando la brecha de desigualdad y el riesgo de desvinculación del alumnado, sobre todo el más vulnerable, en los procesos educativos. En concreto, aunque se dispone de pocas evaluaciones en nuestro país, hacemos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2374

frente a una de las mayores crisis de aprendizaje que hemos vivido que puede dejar secuelas para el resto de las vidas académicas y profesionales. Según los datos que ya tenemos de otros países como Bélgica o Países Bajos, la pérdida media de aprendizaje durante el cierre de los colegios ha sido de casi medio año, pero hasta un 55 % mayor para el alumnado desfavorecido, aumentando la brecha de desigualdad y el riesgo de desvinculación y abandono temprano en el futuro. En Cataluña los datos muestran pérdidas de aprendizaje y aumentos en las desigualdades de aprendizaje entre colegios de alta y baja complejidad.. El programa PROA de apoyo a colegios vulnerables es uno de los pocos programas educativos evaluados en España y que ha probado su éxito. Por eso, en la línea de la enmienda aprobadas en años anterior en los PGE (2021) proponemos incrementar la financiación del PROA+ hasta los 300 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3410

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Programa de Inclusión Educativa
Observ.: Fondo para proyectos piloto experimentales de des-segregación de escuelas (nuevo)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza en centros educativos
Subconcepto: 06 Para financiar las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria en centros privados concertados
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España es de los países con mayor segregación escolar socioeconómica en primaria, solo por detrás de Lituania y Turquía. La LOE, modificada por la LOMLOE, establece como objetivo de las administraciones educativas reducir la segregación entre escuelas por razones socioeconómicas u otras. Sin embargo, una ley estatal es solo el primer paso y, dado el marco competencial descentralizado en educación, se requiere de cooperación entre administraciones para alcanzar un objetivo compartido como este. Tal y como pidió el Congreso de los Diputados en PNL, es necesario dotar de financiación el desarrollo de un plan estatal contra la segregación escolar y para la inclusión educativa de manera coordinada entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial. Siguiendo los ejemplos de Nueva York, Francia o Países Bajos, debe incluir un programa de financiación para proyectos piloto experimentales de prevención y control de la segregación escolar y de «desegregación» de escuelas, incluyendo la evaluación de las mismas y la difusión de los aprendizajes. Proponemos incluirlo como parte del programa de inclusión educativa ya previsto por lo que no supone financiación extra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2375

ENMIENDA NÚM. 3411

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo 5. CONCEPTO: 3 —Becas y ayudas escolares (nuevo) SUB CONCEPTO: 03—
Comedores escolares (nuevo)
Cantidad: 468000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 24TA C20.I01 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales. Fomento del Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 250000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32TC C20.I03 Innovación e internacionalización de la formación profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Plan de Choque para la Formación Profesional y la Empleabilidad. Mecanismo de
Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 140000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 32SB C19.I02 Transformación Digital de la Educación. Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Actuaciones en Formación Profesional. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 50 Creación de red de centros de excelencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 78000 miles de euros
Total: 468000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas bajo el umbral de la pobreza, acordando este último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a estas ayudas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2376

ENMIENDA NÚM. 3412

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONCEPTO: 3 —Becas y ayudas escolares (nuevo) SUB CONCEPTO: 03— Comedores escolares (nuevo)
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 10 Para acciones de mejora de la calidad de la educación (Fondo Social Europeo)
Cantidad: 120000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario garantizar el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas bajo el umbral de la pobreza, acordando este último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a estas ayudas.

ENMIENDA NÚM. 3413

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Observ.: 227061 (nuevo) : Estudio por sectores sobre impacto de la emergencia climática.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2377

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Según un reciente estudio de la revista The Lancet, la emergencia climática y sus consecuencias está avanzando de una forma mucho más rápida y virulenta de lo que podíamos esperar. El estudio señala que Europa ha vivido el verano más cálido desde que existen registros, y esto ha producido que las muertes relacionadas con el calor en los mayores de 65 años aumentaron un 68% en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 en comparación con el 2000-2004. En España esto se ha traducido en que durante 2022 hemos tenido más de 100 noches tropicales y el fallecimiento de varios trabajadores y trabajadoras a causa de los golpes de calor.

En este contexto es vital detectar qué sectores laborales se ven más afectados por la crisis climática y sus consecuencias directas, tanto por cuestiones de salud como es el caso de las olas de calor, como desde puntos de vista más indirectos como podría ser la movilidad en los desplazamientos hacia los centros de trabajo.

Por eso consideramos que es imprescindible que desde el Ministerio de Trabajo se realice un estudio de estos impactos, pudiendo así detectar cuáles de ellos necesitan de una adecuación más urgente en sus convenios colectivos que, necesariamente, deben empezar a introducir cuestiones de transición justa y clima en sus negociaciones.

ENMIENDA NÚM. 3414

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Financiación y compensaciones económicas

Subconcepto: 00 A las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad, según los resultados globales obtenidos en elecciones sindicales legalmente convocadas, por la realización de actividades de carácter sindical.

Observ.: 489001. (nuevo) Desarrollo de propuestas y plan de trabajo para la incorporación de medidas de medio ambiente y clima en la negociación colectiva.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 435 Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2378

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de promover la descarbonización y de facilitar la adaptación al cambio climático con criterios de transición justa, los interlocutores sociales, así como las organizaciones sindicales y empresariales, deben desarrollar una serie de medidas para que estas cuestiones sean incluidas en las negociaciones colectivas de las empresas y sectores. Entre las medidas a tomar será necesaria la formación y difusión de las propuestas y del plan de trabajo.

Se incluye así también la Recomendación 131 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81 % de apoyo y que pide «Incorporar valores y exigencias del cambio climático y la transición justa en los convenios colectivos (sectoriales y de empresa) y promover los convenios de transición justa.»

ENMIENDA NÚM. 3415

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Observ.: (nuevo) Desarrollo de propuestas y plan de trabajo para la incorporación de medidas de medio ambiente y clima en la negociación colectiva.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 435 Al Consejo Económico y Social para el cumplimiento de sus fines

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de promover la descarbonización y de facilitar la adaptación al cambio climático con criterios de transición justa, los interlocutores sociales, así como las organizaciones sindicales y empresariales, deben desarrollar una serie de medidas para que estas cuestiones sean incluidas en las negociaciones colectivas de las empresas y sectores. Entre las medidas a tomar será necesaria la formación y difusión de las propuestas y del plan de trabajo. Se incluye así también la Recomendación 131 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81 % de apoyo y que pide «Incorporar valores y exigencias del cambio climático y la transición justa en los convenios colectivos (sectoriales y de empresa) y promover los convenios de transición justa.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2379

ENMIENDA NÚM. 3416

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Estudios para el establecimiento de una nueva prestación ciudadana anual destinada a financiar los costes de la transición ecológica
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una Renta Climática Ciudadana será un instrumento clave para que la transición ecológica sea justa. Una prestación monetaria anual destinada a financiar los aumentos de precios derivados del aumento de costes de las energías contaminantes, así como del necesario aumento de tasas e impuestos a las sustancias y actividades contaminantes, es una manera económicamente sencilla de aunar fiscalidad verde, progresividad fiscal y redistribución. Ya se han propuesto o incluso aplicado rentas similares en países como Suiza o Canadá. Avanzar en su diseño y su implementación sería posible mediante un informe detallado que estudie su dotación óptima, el origen de sus fuentes de financiación a través de la creación o modificación de impuestos verdes, impuestos a las rentas del capital y a las grandes rentas, patrimonios y empresas (las emisiones de CO₂ están profundamente relacionadas con la renta), su concesión preferente en función de la renta u otras situaciones como vivir en zonas rurales, los mecanismos concretos para habilitar y asegurar la transferencia, etc

ENMIENDA NÚM. 3417

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2380

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: Estudios para reformar ecológicamente la contabilidad nacional y establecer indicadores alternativos al PIB

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 010 OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Programa: 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La reforma ecológica y social, que fue un mandato de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados desde el año 2020, resulta urgente en la actualidad debido al contexto de emergencia climática que ya hemos sufrido este verano. Responde además a la necesidad de complementar el PIB como concepto-guía de las políticas económicas, ya que este ha quedado obsoleto por sus limitaciones para cuantificar tanto los daños como los avances en materia social y ecológica..

A fin de cumplir el punto 36 del dictamen conclusivo del Congreso de los Diputados para la Reconstrucción Social y Económica tras el COVID-19, se autoriza al Gobierno a realizar un estudio sobre la reforma ecológica y social de la contabilidad nacional considerando indicadores complementarios al PIB: un índice de desarrollo alternativo capaz de medir el bienestar social, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una contabilidad biofísica rigurosa y paralela a la contabilidad monetaria.

ENMIENDA NÚM. 3418

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: nuevo. 488 Puesta en funcionamiento de una oficina Defensor de Generaciones Futuras

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Concepto: 490 A Organizaciones Internacionales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2381

Subconcepto: 83 Contribución al Organismo Internacional de la Energía Atómica
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

pero si hay un colectivo especialmente damnificado es la juventud y las generaciones que están por venir. Ellos y ellas van a sufrir directamente los efectos más devastadores del cambio climático y, sin embargo, no tienen voz ni voto en la toma de decisiones que impactan directamente en su futuro.

El Informe Brundtland «Nuestro Futuro Común» señalaba ya en 1987 «Hemos tomado prestado capital del medioambiente de las generaciones futuras». Así mismo, el principio 3, de la Declaración de Río de Janeiro 1992 declara que «el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras». Y la declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

Por su parte, en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de «preservar a las generaciones venideras» así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por todo ello y tomando en consideración también las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, proponemos la creación de una Oficina del Defensor o Defensora de las Generaciones Futuras. Una figura que se encargue de velar porque las políticas públicas y las decisiones de gobernanza tengan en cuenta los intereses de las generaciones futuras, garantizando el derecho a disponer de un medio ambiente sano que posibilite su existencia, el derecho a que no se agoten los recursos naturales de la Tierra para que puedan seguir desarrollando su vida con armonía y plenitud y el derecho a tener una óptima calidad de vida que no se vea amenazada por un clima hostil y agresivo, fruto del legado que les dejamos.

ENMIENDA NÚM. 3419

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Observ.: ESTUDIO DIAGNÓSTICO DE SISTEMAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2382

JUSTIFICACIÓN

A partir de 2020 la recogida selectiva de materia orgánica y su tratamiento específico será una obligación legal impuesta desde la Unión Europea. El gobierno debe poner los recursos necesarios para cumplir con esta normativa europea implantando la separación de la fracción orgánica de los residuos mediante recogida puerta a puerta, compostaje comunitario o con implantación del quinto contenedor.

ENMIENDA NÚM. 3420

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 460 Para apoyo a la proyección exterior de entidades y formaciones musicales y teatrales de titularidad pública dependientes de corporaciones locales
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 35 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay que aumentar la dotación a las CCLL para acercar más y mejor las artes escénicas a la ciudadanía, y para ello hay que fomentar los recursos de la administración más cercana al ciudadano.

ENMIENDA NÚM. 3421

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2383

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Dotación plazas PIR
Cantidad: 8 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se autoriza al Gobierno a transferir a las Comunidades Autónomas una partida finalista dedicada a la convocatoria de 250 nuevas plazas PIR España vive una verdadera crisis de salud mental que se ha agravado debido a la pandemia de covid19. Esto justifica aumentar el número de plazas PIR. Recogiendo las reivindicaciones de las asociaciones de profesionales se propone convocar 250 plazas durante cuatro años, lo que sumaría una dotación plurianual de unos 32 millones de euros y, por tanto, de 8 euros al año.

ENMIENDA NÚM. 3422

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Fondo ¿0 contenciones¿ para reducir la necesidad de usar contención física o farmacológica en pacientes psiquiátricos
Cantidad: 15 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 31KC C11.I03 Transformación Digital y Modernización de la AGE, CCAA y EELL. Sanidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 15 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Fondo finalista «0 contenciones» para dotar progresivamente en el plazo de dos años a los hospitales con unidades psiquiátricas de los recursos necesarios para reducir y eventualmente eliminar la contención mecánica en pacientes psiquiátricos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2384

empezando por las unidades infanto-juveniles. La dotación de este fondo deberá ir dirigida a la contratación de nuevo personal de enfermería especializado en salud mental, la puesta en marcha de salas de desescalada y la formación adecuada de todo el personal actual contratado en unidades de psiquiatría para que estas puedan transitar a el modelo de unidad abierta. Debido a su especial importancia, el fondo dará prioridad a las unidades de psiquiatría infanto-juvenil y pediátrica. La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe ser abolida como está ocurriendo desde hace décadas en los países del entorno con la atención a la salud mental más avanzada. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico y/o adherencia a su proceso terapéutico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se encuentra la prevención o la contención física en combinación con una sedación farmacológica adecuada. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario que además vaya permitiendo que las unidades de atención a la salud mental sean abiertas, como cualquier otra unidad del hospital donde se mejora la humanización de la asistencia y garantiza más adecuadamente el respeto a los derechos humanos

ENMIENDA NÚM. 3423

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo. Registro estatal de Contenciones Psiquiátricas
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 31KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado.
Sanidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se autoriza al Gobierno a crear, en colaboración con las Comunidades Autónomas, un Registro Estatal de Contenciones Psiquiátricas que recoja y archive el uso de contenciones mecánicas o farmacológicas, indicadas como tratamiento en cualquier diagnóstico psiquiátrico tanto en las unidades de atención psiquiátrica de agudos o de media y larga estancia así como en cualquier unidad residencial para personas mayores y con discapacidad, a fin de obtener una mejor información de su uso y contribuir a su prevención, reducción y eventualmente eliminación. El registro contará con la dotación adecuada para disponer del personal necesario para recoger de forma proactiva la información necesaria para cumplir su cometido. La contención mecánica de pacientes psiquiátricos es una práctica hospitalaria de último recurso que debe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2385

ser abolida como está ocurriendo desde hace décadas en los países del entorno con la atención a la salud mental más avanzada. Los pacientes que han sido objeto de contención mecánica muestran tener un peor pronóstico y/o adherencia a su proceso terapéutico, habiéndose demostrado que la contención mecánica puede causar lesiones graves e incluso la muerte. La contención mecánica no es una medida coste-efectiva que, además, no disminuye el riesgo de lesiones y bajas entre el personal de enfermería. Hay muchas alternativas sencillas y efectivas entre las que se encuentra la prevención o la contención física en combinación con una sedación farmacológica adecuada. El objetivo del fondo cero contenciones es proporcionar a las unidades psiquiátricas más recursos para poder sustituir la contención mecánica por este tipo de alternativa más beneficiosas para el usuario que además vaya permitiendo que las unidades de atención a la salud mental sean abiertas, como cualquier otra unidad del hospital donde se mejora la humanización de la asistencia y garantiza más adecuadamente el respeto a los derechos humanos

ENMIENDA NÚM. 3424

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Observ.: Nuevo. Empresa pública de investigación, desarrollo y producción de medicamentos

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RC C18.I03 Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias. Sanidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno creará una empresa farmacéutica pública, que pondrá en coordinación las infraestructuras ya existentes y generará otras nuevas, con la capacidad de investigar, desarrollar y producir medicamentos de alto valor sanitario cuando se produzcan situaciones de desabastecimiento y sea necesario para los usuarios del sistema público. Esta entidad contará con capacidad de gestión de fondos de investigación y coordinación de iniciativas, así como financiación de proyectos, desde investigación básica hasta clínica

Entre los principales motivos de preocupación para la sostenibilidad de los sistemas sanitarios figuran los problemas derivados del actual modelo de desarrollo, investigación e innovación de los nuevos fármacos que han derivado en el incremento progresivo e incesante del gasto farmacéutico —principalmente hospitalario— por el aumento de los precios de las nuevas y muy costosas moléculas así como la incapacidad de los sistemas sanitarios públicos para controlarlos. Añadido a esto, nos enfrentamos al desabastecimiento de antiguos fármacos de alto valor terapéutico pero de baja rentabilidad económica para las empresas farmacéuticas; en España, hasta 170 medicamentos han sufrido ese desabastecimiento,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2386

cuyo suministro ha dejado de garantizarse por ser medicamentos de bajos precios o por haberse comercializado medicamentos alternativos de eficacia similar a un mayor precio.

El modelo actual de producción y provisión de medicamentos no garantiza el desarrollo de líneas de investigación-innovación que no lleven aparejado una clara rentabilidad económica que en muchas ocasiones dista de responder a las necesidades reales de salud de la población como afrontar la multirresistencia bacteriana o de los objetivos de rentabilidad clínica deseables para un abordaje social de un bien tanpreciado como es el acceso a los medicamentos. Además, gran parte de las estrategias de innovación de la industria farmacéutica se basa en un conocimiento construido con fondos y recursos públicos de los que luego no se beneficia el conjunto de la ciudadanía al no crearse ninguna línea de retorno de ese capital invertido. Diversas iniciativas impulsadas desde el ámbito de las instituciones públicas están empezando a ponerse en marcha en diferentes países para intentar paliar esta situación sobre todo tras los recientes escándalos relacionados con la manipulación de precios (caso de los medicamentos genéricos en EEUU) o las prácticas abusivas (caso de la empresa Aspen Pharma en Europa, que llegó a propiciar un expediente sancionador por parte de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia). Para atender los problemas derivados del desabastecimiento y los altos precios que impone la industria farmacéutica, incluso un grupo de hospitales de EEUU (más de 450 hospitales) han decidido crear una empresa farmacéutica sin ánimo de lucro para producir sus propios medicamentos genéricos, esenciales para la atención de los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 3425

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud. Sanidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 78101 Concepto: Plan nacional de apoyo y fomento de Equipos de Atención Comunitaria

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RB C18.I02 Acciones para reforzar la prevención y promoción de la Salud. Sanidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: Artículo: 78101 Concepto: Plan nacional de apoyo y fomento de Equipos de Atención Comunitaria

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación social y de salud mental producida por la pandemia y luego por la crisis económica y social derivada de la Guerra de Ucrania ha puesto en evidencia la necesidad urgente de activar propuestas para paliar las necesidades de las personas que están en exclusión social y padecen una Enfermedad mental grave, ya que por su situación social y mental se convierten en los más vulnerables en nuestro País. También se une el rechazo social hacia las personas con enfermedades mentales graves que a su vez son pobres. Ya existen en diferentes comunidades autónomas del estado y dentro de las competencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2387

en materia sanitaria que cada una tienen Equipos Especializados en este campo cuya efectividad tanto desde el punto social, sanitario y económico están más que comprobados. En España hay casi un 26% de la Población en Exclusión Social o en riesgo de ella. Además, un 6,3% de las personas con un trastorno mental grave en España participantes en un estudio de la confederación de Salud mental, necesitaron ingreso en Unidad de Agudos.

La eficacia de los equipos de atención Asertivo comunitaria solo en el ámbito sanitario está más que comprobada en muchos estudios. Otro aspecto importante de estos Equipos de Atención Comunitario es su eficiencia en la rehabilitación en el aspecto social, realizando un trabajo de normalización e inserción social mejorando su calidad de vida y sacando a dichas personas de la exclusión. Por eso creemos importante y urgente la implantación de un marco regulatorio estatal, con un plan de apoyo, fomento y creación de equipos de atención comunitaria para crear, fomentar y mejorar este tipo de equipos multidisciplinares que atienden y trabajan con las personas en exclusión social y enfermedad mental grave.

ENMIENDA NÚM. 3426

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Observatorio de Trastornos de Conductas Alimentarias
Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vivimos rodeados de imágenes que promueven y enaltecen determinados ideales de cuerpo y de belleza, a menudo falsos e imposibles de alcanzar. Los anuncios de televisión, el papel de la moda y en los últimos años y no por ello menos nocivo, el acceso a nuevas tecnologías de la comunicación como el uso de las redes sociales, refuerzan estos ideales de belleza generando un malestar y sufrimiento que se traduce en muchas ocasiones en Trastornos de Conducta Alimentaria y que tiene como principales víctimas a las personas más jóvenes, especialmente a las mujeres. Según datos de 2019 de la Fundación Fita y de la Asociación Española para el Estudio de los Trastornos de la Conducta Alimentaria de 2019, más de 400.000 jóvenes padecen trastornos de conducta alimentaria en nuestro país. Se trata de una pandemia silenciosa, a menudo invisibilizada por quienes la padecen y su alrededor por temor al estigma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2388

o la falta de información y frente a la cual tenemos que actuar. Somos conscientes de que las redes sociales y sus algoritmos premian y promocionan un determinado ideal de belleza que es lesivo para las personas, especialmente en la juventud. Necesitamos transparencia en torno a esta cuestión y datos que nos permitan conocer cuál es la profundidad del problema y cuáles serían las transformaciones que se necesitan para que esto deje de pasar y conseguir tener un entorno digital diverso y sano. Queremos una sociedad que promueva modelos compatibles con la vida y con el bienestar de las personas. Una sociedad diversa que promueva la diversidad de cuerpos que existen y no los criminalice, que luche contra la normatividad de los cánones de belleza actuales y que sitúe en su lugar la pluralidad de cuerpos realmente existente. En definitiva, una sociedad que deje de producir dolor con nuestros propios cuerpos. La política debe ocuparse de este problema y la administración pública no puede darle la espalda. Por eso proponemos la creación de un Observatorio de Trastornos de Conductas Alimentarias que trabaje junto a asociaciones que llevan décadas trabajando en este terreno, con el objetivo de recopilar datos y proponer soluciones desde la administración pública para paliar la pandemia de TCAs que sufren muchísimas personas en nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3427

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 454 A Comunidades Autónomas, para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)

Observ.: Investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple.

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 694 Gastos de inversiones de carácter inmaterial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la suficiencia financiera de las administraciones competentes para el desarrollo de las políticas destinadas a promover la investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple.

La Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, pero que pueden dar lugar a que una persona tenga síntomas de las tres enfermedades, o que padezca las tres a la vez. Son enfermedades que no tienen establecida una clara etiología, lo que ha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2389

producido en muchas de las personas afectadas, un padecimiento añadido al creado por la enfermedad, en forma de un itinerante recorrido habiendo de pasar por diferentes profesionales y con ello ocasionando un cierto retraso en el diagnóstico.

A raíz de la pandemia de la COVID19 se publicaron estudios en los que se explicaba que la COVID persistente puede ser un síndrome de fatiga postviral y, de hecho, las personas que lo padecen tienen síntomas comunes con el Síndrome de Fatiga Crónica, lo que permite establecer que la fibromialgia o el Síndrome de Fatiga Crónica pueden tener también este carácter de síndrome postviral.

Es del todo necesario dotar de recursos suficientes para la investigación en estas enfermedades.

El impacto a nivel de prevalencia en la población española, es ciertamente alto, lo que nos sitúa claramente, ante un verdadero problema de salud pública que las instituciones del estado deben afrontar. Y la mejor forma de hacerlo, es dotar de recursos suficientes para la investigación, conocimiento y abordaje de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica y la sensibilidad química múltiple.

ENMIENDA NÚM. 3428

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo. Para el impulso de la ampliación de los servicios de óptica y optometría en la Atención primaria del SNS

Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la sanidad pública la mayoría de problemas de salud visual se derivan a la consulta especializada de oftalmología. En un 75 % de los casos son problemas de agudeza visual que podrían ser tratados por un optometrista. La inclusión de ópticos y optometristas en la atención primaria, con un coste de 16 millones de euros, permitiría reducir las listas de espera en oftalmología (actualmente en 75 días), lo que supondría un ahorro de unos 50 millones de euros al año.

Por tanto, se autoriza al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para introducir la óptica y optometría en la Atención primaria del Sistema Nacional de Salud y a transferir 16 M de euros a las Comunidades Autónomas para su puesta en marcha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2390

ENMIENDA NÚM. 3429

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 452 A Comunidades Autónomas, para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS
Cantidad: 24000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 24000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la partida para un mejor acceso a los servicios.

ENMIENDA NÚM. 3430

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Observ.: Nuevo. 73001.AI Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para la actualización de modelos predictivos de islas de calor urbana.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2391

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 730 AI Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las ciudades son grandes consumidores de recursos energéticos y también la principal fuente de gases de efecto invernadero. Su estructura, funcionamiento y las actividades que en ella se desarrollan, explican estos fenómenos y provocan también que en ellas la temperatura sea mayor que en las zonas rurales, o menos pobladas, que las rodean.

Esto fue lo que demostró el proyecto MODIFICA (MOdelo predictivo ¿ edificios ¿ Isla de Calor urbanA), desarrollado por el grupo de investigación ABIO, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, conjuntamente con la Escuela Técnica Superior de Edificación, ambos centros de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM); que demostró también que la temperatura dentro de las ciudades no es homogénea, sino que existen islas de calor en función de las características de las edificaciones y de su comportamiento ante el calor o el frío.

Estas diferencias afectan de forma notable a la vida de las personas que viven en esas islas de calor. El proyecto MODIFICA demostró que entre una zona y otra podía haber hasta 6 grados de temperatura, lo que marca la diferencia entre poder vivir de una forma confortable o no.

En un escenario en el que la emergencia climática avanza con mayor rapidez y virulencia de la esperada, es especialmente importante tener esta información detallada y actualizada. Así lo demuestra el artículo recientemente publicado en la revista The Lancet, donde señalaba que las muertes relacionadas con el calor en los mayores de 65 años aumentaron un 68 % en el periodo comprendido entre 2017 y 2021 en comparación con el 2000-2004, y aún más si consideramos que hemos tenido el verano más caluroso de la historia de Europa desde que existen registros, que en España se ha traducido en más de 100 noches tropicales. Por todo ello resulta imprescindible contar con datos como estos para tomar las mejores decisiones en el sector de la rehabilitación energética de edificios, que está demostrado que podría suponer en ciudades como Madrid (frías y grandes) un ahorro del xx % del consumo energético.

Por eso proponemos la puesta en marcha de un programa, coordinado por el CSIC y en colaboración con las Entidades Locales y las universidades participantes en el proyecto MODIFICA, para realizar los mapas e islas de calor de las ciudades españolas de más de 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 3431

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo concepto. 48610 a EAPN y POI para la promoción de iniciativas para la lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2392

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Plataforma de Organizaciones de Infancia y la EAPN, son respectivamente las redes de organizaciones de infancia y de lucha contra la pobreza de referencia de todo el Tercer Sector. Aglutinando en su seno a organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en políticas de lucha contra la pobreza y en los derechos de la infancia. España no solo sufre una de las tasas más altas de riesgo de pobreza infantil, sino que es el colectivo donde más ha aumentado el riesgo de pobreza y exclusión social tal y como manifiestan los datos más recientes de la Encuesta de Condiciones de Vida. España asumirá en 2023 la Presidencia del Consejo de la Unión Europea durante el segundo semestre, siendo esta ocasión clave para impulsar mejoras en los actuales sistemas de protección, así como fomentar el despliegue de la Garantía Infantil Europea y otras medidas que reduzcan el riesgo de pobreza en los hogares más vulnerables especialmente en aquellos donde haya niños y niñas. Igualmente es necesario impulsar estudios y propuestas para prevenir a través de mejores políticas la reducción y el impacto de este fenómeno

ENMIENDA NÚM. 3432

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: ARTICULO. 481, A Asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 424 Al IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2393

JUSTIFICACIÓN

La partida 424 está dotada con más de 145 millones de euros, **más de dos millones que en 2022**, mientras que la partida destinada al asociacionismo juvenil lleva **congelada** desde el año 2013, sin verse beneficiada por el incremento presupuestario generalizado.

Asimismo, 400.000 € supone rebajar en **tan solo un 0,25%** el presupuesto de dicha partida del IMSERSO (ente que cuenta con más de 3 mil millones de euros de presupuesto anual), mientras que supondría una subida del 16% del presupuesto destinado a juventud, compensando la inflación.

ENMIENDA NÚM. 3433

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: 480, Convenio con la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 424 Al IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida 424 está dotada con más de 145 millones de euros, **más de dos millones que en 2022**, mientras que la partida destinada al asociacionismo juvenil lleva **congelada** desde el año 2013, sin verse beneficiada por el incremento presupuestario generalizado.

Asimismo, 400.000€ supone rebajar en **tan solo un 0,25%** el presupuesto de dicha partida del IMSERSO (ente que cuenta con más de 3 mil millones de euros de presupuesto anual), mientras que supondría una subida del 16% del presupuesto destinado a juventud, compensando la inflación.

ENMIENDA NÚM. 3434

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2394

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo. A LA CONFEDERACIÓN AUTISMO ESPAÑA PARA LA CONTINUIDAD Y SOSTENIMIENTO DEL CENTRO SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Habilitación de una partida suficiente, estable y específica para el mantenimiento de este centro creado a través del Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal.

En los últimos años se ha asistido a un aumento exponencial de los casos de TEA en el mundo. Actualmente se estima que en España puede haber unas 450.000 personas con TEA. El número de nacimientos de niños/as con diagnóstico de TEA sigue aumentando, llegando a un incremento en la prevalencia de un caso de TEA cada 100 nacimientos.

Es fundamental financiación y recursos a través de los Presupuestos Generales del Estado que garanticen la puesta en marcha de líneas de investigación que promuevan la prevención y la respuesta adecuada a las necesidades de apoyo de las personas con autismo y sus familias, garantizando su calidad de vida, autodeterminación y participación social.

ENMIENDA NÚM. 3435

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Observ.: Nuevo. Observatorio Nacional contra la Violencia LGTBifóbica
Cantidad: 2 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2395

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone crear un Observatorio contra la Violencia LGTBIfóbica que permita hacer frente al repunte de agresiones que se ha vivido en España en los últimos años y tener datos completos y fiables al respecto de este fenómeno. Dados los importantes niveles de infra-denuncia, los datos disponibles por parte del Ministerio de Interior no son suficientes en la actualidad para un análisis completo y preciso de la violencia LGTBIfóbica, por lo que es necesario a nivel estatal un instrumento con el que ya cuentan algunas Comunidades Autónomas, que ofrezca una imagen real y actualizada en el tiempo de la evolución de la LGTBIfobia. Este observatorio debe permitir esclarecer las causas de este tipo de discriminación, así como cuestiones referidas al perfil de los agresores y de las víctimas, la distribución geográfica de la LGTBIfobia, o las diferentes formas que adopta dicha violencia. Además, es imprescindible avanzar en la atención y acompañamiento a las víctimas, y que para ello se les preste asesoramiento jurídico y psicológico por lo que se propone un teléfono 24 horas que ponga al alcance de las víctimas de LGTBIfobia todas las herramientas disponibles.

ENMIENDA NÚM. 3436

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Observ.: nUEVO. Estudios sobre el alcance y consecuencias de las terapias de conversión
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Conforme a la información publicada y documentada por la Asociación Española contra las Terapias de Conversión, en España se llevan a cabo, en entornos privados y ocultos, de forma sistemática y organizada 'terapias de conversión' a personas LGTBIQ+ vinculadas a organizaciones religiosas. Las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2396

víctimas consultadas por esta asociación han remitido e identificado a más de 70 perpetradores, principalmente miembros del clero, psiquiatras (que ofrecen medicación para inhibir la libido) así como psicólogos y coaches (que cobran por sesiones para `curar la homosexualidad`).

Estas prácticas se articulan en torno a entramados asociativos y grupos que se esconden tras canales de comunicación informales, redes sociales y páginas web, pero que tiene una estructura definida y jerárquica, así como `itinerarios de conversión` definidos. Las dos principales agrupaciones actualmente identificadas en España son las conocidas como `Verdad y Libertad` y `Es Posible la Esperanza`, que actualmente estarían aplicando y ofreciendo estas prácticas a un número estimado entre 200 y 400 jóvenes de unos 20 años de media.

A diferencia de otros países como Estados Unidos, Reino Unido, China, Australia o Canadá, en España no se ha realizado ningún estudio, informe, investigación o publicación oficial y sistemática que analice el número y perfil de las víctimas, los mecanismos de captación y control de las mismas, el contexto en el que se producen las `terapias de conversión`, los canales de desinformación y de difusión empleados, ni la identidad de las agrupaciones que las llevan a cabo o de los individuos que participan en ellas, las difunden o las permiten.

Para dar un buen diagnóstico de este fenómeno planteamos elaborar un estudio en colaboración con organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia y en el trato con las víctimas de estas prácticas que permita conocer la dimensión y las características de este fenómeno en España

ENMIENDA NÚM. 3437

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Observ.: 7162 Al Instituto de las Mujeres para la elaboración de campañas de sensibilización sobre salud menstrual

Cantidad: 40 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 23VD C22.I04 Plan España te protege contra la violencia machista.

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Observ.:

Cantidad: 40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El conocimiento sobre el ciclo menstrual es básico para una buena salud y conocimiento sobre una misma, y, sin embargo, la mayoría de las personas no ha recibido ningún tipo de educación menstrual. Las investigaciones muestran que el primer y único mensaje que los jóvenes reciben acerca de su ciclo menstrual es sobre la fase de sangrado y su relevancia para la reproducción, obviando la importancia que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2397

tiene para la salud física y mental un ciclo menstrual equilibrado. Más allá del impacto en la salud, el estigma menstrual sigue presente. Especialmente en la primera etapa de la adolescencia. Así, a pesar de ser un proceso natural que vive el 50% de la población, todavía el 58% de las personas tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo. Por todo ello, es fundamental que, desde las instituciones, se lleve a cabo una campaña de sensibilización y educación menstrual, desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud como de luchar contra el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno soci

ENMIENDA NÚM. 3438

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23WG C23.I07 Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Proyecto piloto renta básica universal
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Prestaciones socio-económicas de carácter no contributivo
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se autoriza al Gobierno a diseñar un proyecto piloto de Renta Básica incondicional mediante transferencias a un grupo de ciudadanos dentro del programa 23WG de la Sección 32. Este plan se pondrá en marcha durante el año 2022 y consistirá en un proyecto experimental con una muestra suficiente de individuos que sirva para comprobar los efectos económicos y sociales de la implantación de una Renta Básica incondicional y universal. La Renta Básica Universal e Incondicional, además de erradicar la pobreza Monetaria y evitar los problemas derivados de la gestión de rentas condicionadas como el IMV, permite mejorar la salud, la autoestima, otorga seguridad y aumenta el margen de libertad y elección, como también el margen de acción y decisión individual y colectiva de la sociedad, consagrando el derecho al tiempo como un derecho efectivo. Por ello se plantea crear un comité de estudio que cuente con los medios necesarios para analizar las diferentes formas de financiación y aplicación en nuestro país de una Renta Básica Universal e Incondicional, así como para diseñar y monitorizar el proyecto piloto de la RBUI. Dicho comité tendrá que evaluar la viabilidad de aplicar una RBUI en España dentro del contexto europeo sin que sustituya a los servicios públicos hoy existentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2398

ENMIENDA NÚM. 3439

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 424 Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar el Ingreso Mínimo Vital.
Observ.: Incremento aportacion a la seguridad social para financacion el ingreso minimo vital modificando las condiciones de su umbral
Cantidad: 321000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 425 Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020
Subconcepto: 09 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos
Cantidad: 321000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

«Disposición adicional (nueva). Modificación del umbral de percepción del IMV

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Disposición final trigésima octava bis. Modificación del RDL 20/2020, de 20 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Se le da una nueva redacción al artículo 8.2, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.2. Se apreciará que concurre este requisito cuando el promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio anterior, en los términos establecidos en el artículo 18, sea superior, como máximo en 40 euros, a la cuantía mensual de la renta garantizada con esta prestación que corresponda en función de la modalidad y del número de miembros de la unidad de convivencia en los términos del artículo 10.

El IMV se configura como un instrumento de lucha contra la pobreza y, especialmente, contra la pobreza infantil. Aunque se ha subido su cuantía, actualmente la lucha contra la pobreza a través del IMV se ve limitada en su alcance por los umbrales establecidos para su acceso, que están muy por debajo del umbral de riesgo de pobreza en España (9.626,00€ actualmente). Para que esta medida pueda luchar contra la pobreza infantil severa de forma eficaz, en esta enmienda proponemos modificar el límite de acceso en el umbral de riesgo de pobreza y exclusión social severa. En base a las ejecuciones de años anteriores, existe margen para una reducción de la partida que permite priorizar partidas necesarias en el actual contexto de crisis social y política derivada de la Guerra de Ucrania y la crisis europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2399

ENMIENDA NÚM. 3440

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 451 A Comunidades autónomas para atención a refugiados ucranianos fuera del sistema acogida
Observ.: Plan estrategico de inclusion
Cantidad: 582000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Concepto: 425 Aportaciones del Estado al presupuesto de la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo 2020
Subconcepto: 09 Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos
Cantidad: 582000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Frente a los desafíos a los que se enfrentará la población migrante y refugiada en los próximos años, se hace más que nunca necesario recuperar un dispositivo que permitiera asignar los fondos destinados a programas de integración a las CCAA. Para asegurar coherencia y coordinación, se hace más que nunca necesario recuperar un marco político de actuación similar al extinto Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y el Fondo Estatal de Apoyo a la Integración.

La crisis económica a la que se enfrenta el país debido al Covid y a la guerra en Ucrania ha puesto en evidencia obstáculos estructurales de los sistemas migratorio y de asilo, entre otros, que hacen que las personas migrantes sean susceptibles de sufrir sus peores consecuencias. El paro registrado entre los extranjeros subió en abril de 2020 en 53.735 desempleados (+12,1%) respecto al mes anterior. Dos de cada tres nuevos parados eran de nacionalidad extranjera.

Además, en la investigación de Save the Children sobre infancia sin papeles en España, calculaban que la probabilidad de estar en riesgo de pobreza cuando tienen menores a su cargo para los nacionales extracomunitarios aumenta en 7 puntos (del 41% al 48%). Debido a ello, y a la imposibilidad de renovar sus permisos de residencia, se estimaba que la irregularidad administrativa podría verse incrementada en un número superior a los 160.000 trabajadores, lo que implica un crecimiento aproximado del volumen total en un 42%. 1 de cada 5 niños y niñas de origen migrante en España ya vive sin papeles hoy en día, no nos podemos permitir una vulnerabilidad social y económica tan impactante.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2400

ENMIENDA NÚM. 3441

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Disposición final vigesimoséptima. Modificación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

Con efectos desde el 1 de enero de 2024 y vigencia indefinida se modifica la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 4.1.b, que queda redactado como sigue:

«Las personas de al menos dieciocho años que no sean beneficiarias de pensión contributiva por jubilación o incapacidad permanente, ni de pensión no contributiva por invalidez o jubilación, que no se integren en una unidad de convivencia en los términos establecidos en este real decreto-ley, siempre que no estén unidas a otra por vínculo matrimonial o como pareja de hecho, salvo las que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio o las que se encuentren en otras circunstancias que puedan determinarse reglamentariamente.

No se exigirá el cumplimiento del requisito de edad ni el de haber iniciado los trámites de separación o divorcio en los supuestos de mujeres víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos y explotación sexual.

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 5.2, que queda redactado como sigue:

«Las personas titulares, cuando estén integradas en una unidad de convivencia, deberán tener una edad mínima de 18 años, o ser menores de edad emancipados en caso de tener hijos o menores en régimen de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.

En caso de no integrarse en una unidad de convivencia, la edad mínima de la persona titular será de 18 años.

Tres. Se da nueva redacción al artículo 7.2b, que queda redactado como sigue:

«Las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 4.1.b) deberán acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores.

Las personas beneficiarias a las que se refiere el artículo 4.1.b) deberán acreditar que, durante el año inmediatamente anterior a dicha fecha, su domicilio en España ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores.

Los requisitos previstos en los párrafos anteriores no se exigirán a las personas que por ser víctimas de violencia de género hayan abandonado su domicilio habitual, a las que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio o a las que se encuentren en otras circunstancias que puedan determinarse reglamentariamente»

JUSTIFICACIÓN

El 1 de junio de 2020 entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital. Esta medida tiene como objetivo, según el artículo 1 del RD «la creación

y regulación del ingreso mínimo como prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas».

Tal y como se desprende del primer artículo del RD 20/2020, el objetivo del IMV es establecer una herramienta que combata la situación de pobreza y desigualdad de los colectivos más vulnerables, sin hacer ningún tipo de distinción en función de la edad de los solicitantes.

Sin embargo, más adelante, en el articulado del Real Decreto-ley, se plasman algunos requisitos que discriminan por razón de edad a las personas jóvenes, haciendo las condiciones de acceso más difíciles a las personas entre 23 y 30 años e incluso imposibilitando salvo excepciones su solicitud a aquellas personas de entre 18 y 23 años de edad.

A este respecto se pronunció el 26 de noviembre de 2020 el Defensor del Pueblo en su informe anual ante la Comisión Mixta de las Cortes Generales, donde señaló que la exclusión de las personas jóvenes no estaba motivada, incurriendo en una discriminación injustificada.

Tal y como se expresa en el informe Ingreso Mínimo Vital ¿es justo con la juventud?, publicado por el Consejo de la Juventud de España, la actual discriminación de la norma hacia las personas jóvenes contraviene diferentes artículos de la Constitución Española,

Ejemplo de dicha vulneración de derechos la encontramos al leer el artículo 1.1 de la CE, que establece que el ordenamiento jurídico propugna, entre otros, la igualdad o, específicamente, el artículo 14, que declara la igualdad de los españoles ante la ley sin que pueda existir discriminación.

Además, la norma contraviene el artículo 9.3 en lo referido a la arbitrariedad de las normas, puesto que el Real Decreto-ley discrimina sin motivación alguna a las personas más jóvenes, sin atender a su situación de especial vulnerabilidad.

Por último, la actual ley del Ingreso Mínimo Vital va en contra de los principios recogidos en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, que en su artículo 2.1 establece la no discriminación por razón de edad, situación que ocurre actualmente con el IMV.

Sin embargo, durante la tramitación del Real Decreto en Ley no se han llevado a cabo las modificaciones necesarias para no discriminar arbitrariamente a las personas jóvenes.

Es por ello que consideramos de especial importancia modificar esta ley ahora en los PGE para 2023, porque cuando se habla de juventud es inevitable, desgraciadamente, hablar de pobreza y desigualdad.

Así se refleja en el último informe de EAPN sobre el Estado de la Pobreza de 2021. En dicho informe se muestra que el 26,4 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social, pero esta cifra aumenta hasta el 30,3 % cuando nos referimos al segmento de población de entre 16 y 29 años, siendo junto con infancia y adolescencia el colectivo etario con mayor riesgo de pobreza de la sociedad española.

A la vista de la situación de vulnerabilidad que se desprende de los datos, menos se entienden las limitaciones especialmente exigentes con las que se discrimina a las personas jóvenes en su acceso al IMV.

Equiparar las condiciones de acceso al IMV del grupo de edad 18-30 años a las del resto de población adulta es una cuestión de derechos: el derecho a la igualdad jurídica de la juventud, pero también a la igualdad material de las personas jóvenes, que requieren de esta herramienta para paliar su situación de vulnerabilidad. Proponemos que este cambio normativo se produzca con la aprobación de los PGE2023, pero que no entre en vigor hasta el 1 de enero de 2024. De esta forma no afecta al crédito disponible propuesto para este año al IMV, permitiendo planificar 2024 con el incremento de inversión que supondría y que, según nuestras estimaciones, sería de unos 85 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3442

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2402

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional(nueva). Electricidad 100 % renovable en 2035»

Se añaden un nuevo apartado al artículo 3.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética con la siguiente redacción:

e) Alcanzar en el año 2035 un sistema eléctrico con un 100 % de generación a partir de energías de origen renovable.»

JUSTIFICACIÓN

Durante el último año y por la conjunción de la subida de precios de hace más de un año unida a las consecuencias de la guerra de Ucrania, España ha experimentado precios récord de la electricidad de forma continuada debido a la estructura marginalista de su mercado eléctrico y a su excesiva dependencia de los combustibles fósiles para la producción de electricidad. Esto, sumado a un contexto en el que los líderes mundiales han ratificado su compromiso tanto en el G20 como en la COP26, con no superar los 1.5°C por encima de la temperatura preindustrial antes de 2100 nos obligan a ser más ambiciosos en la descarbonización de nuestro sistema de generación eléctrica marcando señales claras al mercado y la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 3443

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicionalX. Creación de una Agencia de Reequilibrio Sostenible y Cohesión Interterritorial

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree una Agencia de Reequilibrio Sostenible y Cohesión Interterritorial, configurada como organismo público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Transición Ecológica y Reto demográfico.

Este organismo actuará con plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas de forma objetiva, transparente e imparcial, coordinando e impulsando actuaciones destinadas a asegurar el principio de solidaridad instaurado por el artículo 2 de nuestro texto constitucional y la cohesión social y económica entre territorios.

Este organismo realizará análisis, estudios y actuaciones encaminadas a limitar y revertir la despoblación de las zonas cuyo crecimiento demográfico arroja cifras negativas, procurando un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2403

desarrollo poblacional equilibrado entre territorios y tratando de limitar las consecuencias indeseables de la despoblación.

Este organismo quedará también encargado de asistir y asesorar al Gobierno y las Administraciones públicas en la consecución de los fines enumerados anteriormente, especialmente en el desarrollo de proyectos industriales, empresariales y la creación de infraestructuras, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico sostenible de las zonas citadas. Se incidirá en la promoción de proyectos de rehabilitación y mejora de eficiencia energética, procurando un parque de vivienda que invierta el flujo de migración campo-ciudad.

También se realizará el estudio y análisis de políticas concretas que se traduzcan en una mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la llamada «España vaciada», atendiendo, especialmente, a las necesidades de jóvenes y personas de la tercera edad, que cuentan con problemáticas propias, como son el desempleo y la falta de oportunidades para los primeros, o la carencia de medicina y servicios asistenciales y la desaparición de oficinas de entidades financieras para los segundos.»

JUSTIFICACIÓN

Evitar la despoblación y el abandono de lo que ha sido llamado «España vaciada» es uno de los grandes retos por delante y una cuestión de justicia social, territorial e intergeneracional.

ENMIENDA NÚM. 3444

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicionalX. Renta Climática Ciudadana.

Se autoriza al gobierno a establecer a partir de 2023, una Renta Climática Ciudadana, como prestación de periodicidad anual, destinada a fomentar la inversión para reducir la huella de carbono de individuos y hogares.

Con objeto de financiarla, el Ministerio de Hacienda destinará una parte de lo recaudado a través del impuesto de hidrocarburos, la equiparación del diésel y la gasolina, la recaudación debida al sobreprecio del CO₂, así como nuevas tasas e impuestos verdes que sea necesario crear.»

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París la adopción de un impuesto a las emisiones de CO₂ resulta un instrumento de política económica que despierta un amplio consenso entre los especialistas, aunque presenta el problema de su falta de progresividad fiscal. Para convertir este impuesto en una medida profundamente progresiva esta enmienda propone destinar su recaudación para financiar una Renta Climática Ciudadana que se concede a todas las personas empadronadas en España. Esta propuesta está diseñada utilizando como base varios impuestos alemanes, y el modelo de la renta ciudadana ecológica está inspirado en rentas similares existentes en países como Suiza o Canadá.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2404

ENMIENDA NÚM. 3445

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional X. Opción 100% vegetariana en la restauración pública

Se autoriza al gobierno a establecer, mediante la normativa necesaria, la obligatoriedad de una opción 100% vegetariana en la oferta gastronómica de todos los comedores vinculados a instituciones públicas.»

JUSTIFICACIÓN

Fomentar una dieta vegetariana es un cambio en el patrón dietético beneficioso tanto en materia climática como en materia de salud pública, por lo que la restauración vinculada a instituciones del Estado, en cualquiera de sus niveles administrativos, debe siempre presentar esta opción en su oferta.

ENMIENDA NÚM. 3446

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional X. Fin de la publicidad de los combustibles fósiles

Se autoriza al gobierno a prohibir la publicidad de los combustibles fósiles, incluyendo:

- La publicidad de combustibles derivados de hidrocarburos cuya combustión dé lugar a gases de efecto invernadero
- La publicidad de los servicios de transporte aéreo, por carretera y por vías navegables (exceptuando los servicios de transporte de interés económico general) que utilicen combustibles fósiles.
- La publicidad de cualquier empresa que opere en el mercado de los combustibles fósiles, en particular en el ámbito de la extracción, el refinado, el suministro, la distribución o la venta de combustibles fósiles.

Esta prohibición afectará a toda comunicación comercial (exceptuando la del punto de venta) así como el patrocinio de cualquier actividad, evento o individuo con el objetivo directo o indirecto de promover cualquiera de las actividades o productos arriba mencionados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2405

JUSTIFICACIÓN

Los gases de efecto invernadero producto de la quema de combustibles fósiles son los responsables del cambio climático que, entre otras cosas, es y será uno de los mayores problemas de salud pública, motivo por el cual la prohibición de la publicidad de aquellos productos y actividades que contribuyen directamente a ellos está plenamente justificado.

ENMIENDA NÚM. 3447

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Concesión automática del Bono social de Electricidad y Térmico

Se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones necesarias para, en coordinación con las Comunidades Autónomas y las comercializadoras eléctricas, simplificar y agilizar los trámites necesarios para conceder de forma automática el bono social de la electricidad y, por tanto, el Bono social térmico, tal y como recoge la Estrategia Nacional contra la Pobreza Energética a todos los que tengan derecho. Además, la concesión de dicho bono social será automática para:

- los hogares perceptores del IMV
- los perceptores de rentas mínimas autonómicas
- los perceptores de pensiones mínimas

JUSTIFICACIÓN

Las familias españolas más humildes pueden enfrentarse a un invierno complicado debido a los altos precios de la luz y del gas en el mercado. Es necesario que el Gobierno agilice los trámites para asegurar que el bono social eléctrico y térmico llegue a todos aquellos que lo necesitan, así como ampliando su concesión automática a diferentes colectivos que ya han acreditado su vulnerabilidad social.»

ENMIENDA NÚM. 3448

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2406

«Disposición adicional X. Creación de una Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno y una red de unidades ministeriales

Se autoriza al Gobierno a impulsar una ley que cree una Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno, encargada de asesorar al Presidente del Gobierno y a otras ramas del ejecutivo en materia de ciencia, tecnología e innovación. Esta Oficina Científica asociada a Presidencia del Gobierno coordinará y supervisará una red de unidades ministeriales de asesoramiento científico e innovación en tanto que órgano colegiado e independiente adscrito al Ministerio de Presidencia. La composición, elección y funcionamiento de sus miembros participantes quedará detallada en dicha ley.»

JUSTIFICACIÓN

Las oficinas de asesoramiento científico al ejecutivo son organismos con amplia historia en muchos países del mundo como UK (Government Office for Science) o Estados Unidos (Office of Science and Technology Policy) y amplia evidencia de su utilidad para asesorar al ejecutivo en materia de ciencia, tecnología e innovación de cara a que las políticas públicas estén fundamentadas científicamente y, en la medida de lo posible, basadas en la evidencia.

ENMIENDA NÚM. 3449

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional X. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan su jornada laboral

Se añaden un nuevo artículo a la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral con la siguiente redacción:

“Artículo 7 bis. Bonificaciones a la contratación indefinida para empresas que reduzcan la jornada laboral de sus empleados al menos un 10% sin reducción de salario

1. Las empresas que contraten indefinidamente a personas en el marco de una reducción colectiva de jornada laboral sin pérdida de salario de al menos un 10% de su jornada laboral, contabilizada en número de horas semanales tal y como figura en el convenio de empresa o sectorial en vigor, tendrán derecho a una bonificación en la cuota empresarial a la Seguridad Social de 41,67 euros/mes (500 euros/año), durante dos años.

En el caso de mujeres, dichas bonificaciones serán de 58,33 euros/mes (700 euros/año).

2. Podrán ser beneficiarios de las bonificaciones establecidas en este artículo las empresas que tengan menos de doscientos cincuenta trabajadores en el momento de producirse la contratación, incluidos los trabajadores autónomos, y sociedades laborales o cooperativas a las que se incorporen trabajadores como socios trabajadores o de trabajo, siempre que estas últimas hayan optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.

En el supuesto de trabajadores contratados en prácticas y puestos a disposición de empresas usuarias, estas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando, sin

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2407

solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

En el supuesto de trabajadores contratados a tiempo parcial, las empresas tendrán derecho, en los mismos términos, a idénticas bonificaciones cuando, sin solución de continuidad, concierten con dichos trabajadores un contrato de trabajo por tiempo indefinido a tiempo completo.

3. En lo no previsto en esta disposición, será de aplicación lo establecido en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.»

JUSTIFICACIÓN

La reducción de jornada laboral sin pérdida de salario es una medida de futuro que aumenta la productividad de las empresas a la vez que favorece la conciliación y la salud de los trabajadores y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero. Es, por tanto, una medida de utilidad pública que debe ser incentivada por las instituciones. Sin embargo, para reducir la jornada laboral algunas empresas deberían verse obligadas a contratar más personal o a aumentar la jornada de sus trabajadores a tiempo parcial, por lo que es necesario ayudarlas bonificando la contratación indefinida de aquellas empresas que impulsen reducciones de jornada sin reducción de salario.

ENMIENDA NÚM. 3450

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional X. Aplicación del IVA superreducido a los productos de higiene femenina

Se añade un nuevo punto 7º al apartado Dos del Artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con la siguiente redacción:

7º Los productos de higiene íntima femenina y los pañales absorbentes para infancia y adultos.»

JUSTIFICACIÓN

Los productos de higiene íntima constituyen una necesidad para las mujeres, así como los pañales para los niños y algunos adultos. Entre los productos de higiene femenina vale la pena promover el uso de la copa menstrual, o las bragas menstruales, por ser los más ecológicos y sostenibles. Sin embargo, ambos productos están gravados al 21 % como productos de consumo general. Se considera necesario incluirlos en la lista de artículos con IVA superreducidos en aras de la justicia fiscal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2408

ENMIENDA NÚM. 3451

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición final nueva con el siguiente contenido:

«**Disposición final X. Aplicación del IVA superreducido a los productos ecológicos de higiene menstrual**

TEXTO QUE SE PROPONE

Se añade una nueva Disposición Final X con la siguiente redacción:

«Con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el Artículo 91. Dos.1 la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 91. Tipos impositivos reducidos

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

b) Las harinas panificables.

c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.

d) Los quesos.

e) Los huevos.

f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

g) **Los productos no reutilizables y reutilizables de higiene menstrual:** tampones, compresas, **copa y braga menstrual.**»

JUSTIFICACIÓN

La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21 % de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015. Aunque son productos de primera necesidad, pues su utilización es obligatoria para garantizar la salud de las mujeres, en España no se le considera así. A estos productos se les aplica el IVA reducido del 10 %, y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2409

a los más ecológicos el 21 %, como es el caso de la copa y la braga menstrual, en lugar de aplicarse el IVA superreducido del 4 % y de categorizarlos como productos de primera necesidad.

El elevado precio de estos productos es una de las barreras que obstaculiza su acceso y que, por tanto, promueve la pobreza menstrual. La falta de productos menstruales tiene consecuencias físicas y psicológicas que se pueden prevenir. Las capas más desfavorecidas de la sociedad son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas.

Otros países ya están afrontando esta cuestión. Kenya en 2004 ya eliminó los impuestos a los productos de higiene menstrual. El Gobierno escocés aprobó en 2020 unánimemente el acceso gratuito a productos de higiene menstrual. En 2015 Canadá hizo lo mismo. Hoy en día se les suman a través de distintas medidas políticas Colombia, India, Malasia, Sudáfrica, Ruanda, Irlanda e Inglaterra. Concretamente, en Irlanda y en las Islas Canarias, los productos de higiene menstrual no están sujetos a ningún impuesto.

Sin embargo, mientras productos como la Viagra están gravados al 4 %, los productos de higiene menstrual más ecológicos y sostenibles, como la copa y la braga menstrual, siguen estando tipificados al 21 %. Gravar los productos de higiene menstrual al tipo superreducido del 4 % es una cuestión de salud y de justicia social. Es inaceptable que en el 2021 el nivel de salud menstrual dependa de la capacidad económica individual.

Por todo ello, con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el Artículo 91. Dos.1 la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para pasar a aplicar el tipo del 4 por ciento a todos los productos de higiene menstrual, como las copas, las bragas menstruales, compresas o los tampones.

ENMIENDA NÚM. 3452

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Se propone la creación de un nuevo concepto asociado al programa 313B Salud Pública, sanidad exterior y calidad de la sección 26 - Ministerio de Sanidad para la oferta de productos de higiene menstrual en todos los edificios públicos, por valor de 155 millones de euros, de manera que se asegure el acceso gratuito y suficiente de las personas menstruantes que se encuentren en una situación socioeconómica vulnerable. Estos productos se ofrecerán en todos los edificios públicos, con especial foco en colegios, institutos, centros de salud y universidades»

Los productos menstruales serán de dos tipos. Por un lado, se ofrecerán productos no reutilizables, como compresas y tampones. Por otro lado, se ofrecerán productos reutilizables, como copas y bragas menstruales y compresas reutilizables. Estos productos se ofrecerán en todos los edificios públicos, con especial foco en colegios, institutos, centros de salud y universidades.»

JUSTIFICACIÓN

La pobreza menstrual es un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica. Se estima que en torno al 21 % de las mujeres en España se encuentra en una situación económica vulnerable y, por tanto, más de 3 millones de mujeres en edad fértil en España tienen dificultad de acceso a productos de higiene menstrual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2410

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. Se trata de productos de primera necesidad cuya utilización incide directamente en la salud de las mujeres. La falta de productos menstruales tiene consecuencias físicas y psicológicas que se pueden prevenir. Las capas más desfavorecidas de la sociedad son las que están más expuestas a la pobreza menstrual y a las complicaciones de salud derivadas.

Esta situación afecta especialmente a las personas sin hogar o con un alto grado de exclusión social. Para estos colectivos, los métodos reutilizables no siempre son una opción válida por la dificultad de acceso constante a lavabos seguros e higiénicos.

Por ello, debe asegurarse que estos productos se ofrecen de manera gratuita y suficiente. Además, para las personas que no tienen acceso habitual a lavabos higiénicos puedan vivir su menstruación con total seguridad, es necesario ofrecer tanto productos no reutilizables –compresas y tampones– como productos reutilizables –copa y bragas menstruales, así como compresas reutilizables–.

Será necesario ofrecer estos productos en todos los edificios públicos de España para que las personas vulnerables puedan acceder a ellos con facilidad, pero es importante poner el foco especialmente en colegios, institutos, centros de salud y universidades, pues son espacios accesibles y donde se concentran los colectivos más vulnerables, como es la infancia y la juventud.

Las personas que sufren pobreza menstrual recurren a métodos antihigiénicos para gestionar su menstruación, como la utilización de cartones, periódicos o telas, lo que les hace tener una salud menstrual mucho más frágil.

Es por estas razones que, garantizar una gestión menstrual adecuada es una cuestión de salud pública.

Otros países ya están afrontando esta cuestión. Kenya en 2004 ya eliminó los impuestos a los productos de higiene menstrual. El Gobierno escocés aprobó en 2020 unánimemente el acceso gratuito a productos de higiene menstrual. En 2015 Canadá hizo lo mismo. Hoy en día se les suman a través de distintas medidas políticas Colombia, India, Malasia, Sudáfrica, Ruanda, Irlanda e Inglaterra.

El ministerio de Educación de Francia explicó en febrero de 2021 que 1 de cada 3 estudiantes universitarios sufren pobreza menstrual. Así, Francia también se ha sumado a ofrecer estos productos de manera gratuita en todas sus universidades.

Por todo ello, es necesario que todas las mujeres tengan acceso a los productos de higiene menstrual. Es inaceptable que en el 2021 el nivel de salud menstrual dependa de la capacidad económica individual.

ENMIENDA NÚM. 3453

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional X. Realización de un estudio nacional sobre el impacto de la pobreza en la salud menstrual

Se propone la realización de un estudio nacional sobre el alcance y el impacto de la pobreza en la salud menstrual en España, por parte del Instituto de las Mujeres por valor de 23.000 €, para conocer todos los factores que influyen en la pobreza menstrual y su impacto individual y colectivo, así como los mecanismos necesarios para reducirla.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2411

JUSTIFICACIÓN

Se estima que cada día hay cerca de 800 millones de mujeres con la menstruación en el mundo. Se calcula que, en Europa, 1 de cada 4 mujeres debe decidir entre la compra de productos de higiene o alimentos debido a la falta de recursos económicos. Y un 46 % de las mujeres admite haber faltado a la escuela por tener la menstruación, según estudios realizados en países como Escocia o Nueva Zelanda.

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015.

Pero, sin embargo, en España nunca se ha realizado un estudio a nivel nacional que nos permita entender el alcance y el impacto de la pobreza y el estigma menstrual. Los datos con los que abordamos esta cuestión están basados en estudios que se han realizado fuera de España. Solo en el País Vasco se ha aprobado recientemente una iniciativa relacionada con realizar un estudio en profundidad del alcance y del impacto de la pobreza menstrual.

Por todo ello, se realizará un estudio en profundidad sobre el alcance de la pobreza menstrual en España y su impacto sobre la socialización y la salud física y mental de las personas menstruantes, así como sobre el estigma que supone la menstruación, especialmente en la etapa adolescente.

El objetivo de este estudio es conocer todos los factores que influyen en la pobreza menstrual y su impacto individual y colectivo, así como los mecanismos para reducirla y para abordar esta situación de la mejor manera posible.

ENMIENDA NÚM. 3454

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional X. Campaña de sensibilización y educación sobre salud menstrual

Se propone la elaboración de una campaña de sensibilización y educación sobre salud menstrual coordinada por el Ministerio de Igualdad y una dotación presupuestaria de 40.000 €. Poniendo especial foco en colegios e institutos, se abordará la campaña desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud y combatir el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno social.»

JUSTIFICACIÓN

Las mujeres se pasan una media de 40 años menstruando una vez al mes. Aunque la menstruación, es un proceso natural, necesario y básico para la especie humana, ha sido y sigue siendo una cuestión incómoda, llena de tabús y muy estigmatizada.

El ciclo menstrual es un indicador de salud, y así lo declaró el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos en 2015. El conocimiento sobre el ciclo menstrual es básico para una buena salud y el conocimiento sobre una misma, y, sin embargo, la mayoría de las personas no ha recibido ningún tipo de educación menstrual.

Las investigaciones muestran que el primer y único mensaje que los jóvenes reciben acerca de su ciclo menstrual es sobre la fase de sangrado y su relevancia para la reproducción, obviando la importancia que tiene para la salud física y mental el tener un ciclo menstrual equilibrado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2412

Más allá del impacto en la salud, el estigma menstrual sigue muy presente hoy en día. Especialmente en la primera etapa de la adolescencia. Así, a pesar de ser un proceso natural que vive el 50% de la población, todavía el 58% de las personas tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo.

Por todo ello, es fundamental que, desde las instituciones, se lleve a cabo una campaña de sensibilización y educación menstrual, desde una perspectiva integral (física, mental, emocional y social), con el objetivo tanto de promover la salud como de luchar contra el estigma menstrual y su impacto en el comportamiento y en el entorno social.

ENMIENDA NÚM. 3455

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se pondrá en marcha un estudio de rutas ferroviarias nocturnas que sirvan como alternativa de movilidad sostenible y se impulsará la participación de España en el proyecto europeo Nightjet, con al menos cuatro rutas que conecten ciudades europeas y españolas.»

JUSTIFICACIÓN

Los trenes nocturnos son una alternativa más sostenible que los vuelos dentro del territorio Europeo. La extensa red ferroviaria que existe en Europa permite una amplia red de conexiones.

ENMIENDA NÚM. 3456

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Plan extraordinario de inversiones y políticas públicas para las Entidades Locales que posean un índice de endeudamiento superior al 250% con el objeto de garantizar el acceso de estas administraciones a las mejoras en las prestaciones de los servicios públicos que ofrecen a la ciudadanía.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2413

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de frenar el impacto de los efectos socioeconómicos ocasionados por los efectos de la Covid-19, se permitió el uso de los remanentes de las corporaciones locales con unas prestaciones que estos ayuntamientos con un alto volumen de deuda no han podido beneficiarse, quedando sin ningún tipo de contraprestación para atender las necesidades de la ciudadanía y con ello incidiendo de forma muy directa, en la prestación de los servicios públicos ofrecidos, generando con ello un agravio comparativo entre ciudadanos con origen en el lugar de residencia de los mismos, y por tanto, una omisión de la obligación estatal de velar por la igualdad de todas las personas

ENMIENDA NÚM. 3457

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Las Administraciones Públicas contarán como principal referente para la realización de las Prácticas obligatorias en materia de formación. Contarán con una partida suficiente y adecuada para atender a la remuneración de las mismas en condiciones de dignidad y respeto.»

JUSTIFICACIÓN

Cada vez más, los jóvenes deben realizar prácticas para culminar sus estudios y optan por hacerlas en instituciones públicas del Estado, a nivel de la Administración General o de las administraciones autonómicas o incluso locales y es necesario reconocer que ese trabajo tiene que ser tratado con dignidad y respeto y remunerado en su justa medida.

ENMIENDA NÚM. 3458

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2414

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se comenzarán con los trabajos para realizar un Mapa de las vías ciclistas del territorio español a la misma vez que se estudiarán las necesidades de nuevas infraestructuras con la elaboración del Plan de Infraestructuras Ciclistas de nuestro país.»

JUSTIFICACIÓN

El modelo de movilidad en España se ha construido poniendo en el centro al coche, el vehículo privado, pero debemos pensar en que en el futuro vamos a precisar de una mayor disponibilidad de vías ciclistas y lamentablemente muchos pueblos de nuestra geografía española y ciudades están incomunicados entre sí porque carecen de vías ciclistas que comuniquen núcleos enteros de población y eso impide los desplazamientos mediante este método tan sostenible como es la bicicleta. Por ello, es necesario disponer del Plan de Infraestructura para afrontar la construcción de nuevas vías ciclistas que conecten a todos los pueblos y ciudades de España por vías ciclistas. De esta manera los ciudadanos no solo tendrán la oportunidad de desplazarse en coche para llegar de un sitio a otro, sino que tendrán la seguridad de poder coger su bicicleta y llegar a otro punto de la geografía española sin que corra en peligro su vida por carreteras, en los arcones.

ENMIENDA NÚM. 3459

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se facilitarán los recursos necesarios para la creación de un Fondo para inventarios y puestas en valor caminos públicos históricos.»

JUSTIFICACIÓN

Fondo estatal para facilitar inventario de caminos históricos supramunicipales y su puesta en valor.

ENMIENDA NÚM. 3460

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2415

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional X

Se facilitarán los recursos necesarios para la creación de un Plan Estatal de Vías Pecuarias e itinerarios.»

JUSTIFICACIÓN

Plan estatal de puesta en valor de la red estatal de Vías Pecuarias, con itinerarios y recuperación de patrimonio rural.

ENMIENDA NÚM. 3461

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se elaborará un plan de choque para calendarizar las obras de reforma necesarias en las distintas estaciones e intercambiadores de la red de Cercanías para garantizar la accesibilidad universal y poder realizar la calendarización correspondiente para facilitar el acceso a personas con movilidad reducidas en toda la red de ferrocarriles del territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Necesario el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

ENMIENDA NÚM. 3462

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2416

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Cromos de fútbol en la liga femenina

Se instará a las empresas fabricantes de cromos para que, en las colecciones de todas las temporadas, incluyan tanto a los equipos masculinos como a los femeninos de las ligas deportivas que comercialicen, en fomento de la igualdad en el deporte.»

JUSTIFICACIÓN

Buenas prácticas y fomento de la igualdad en el deporte y cumplimiento de la ley de igualdad no discriminando a las mujeres.

ENMIENDA NÚM. 3463

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se destinarán todos los recursos necesarios para que todas las Administraciones Públicas dispongan de personal especializado en la gestión, recogida y tratamiento adecuado de residuos en las instalaciones, incidencia en la prevención de su prevención, así como de la formación necesarias para la sensibilización medioambiental, fomentando la adquisición y utilización de productos, equipos y técnicas de trabajo respetuosas con el medio ambiente.»

JUSTIFICACIÓN

La correcta gestión de los residuos debe comenzar por las Administraciones Públicas, dado el tamaño.

ENMIENDA NÚM. 3464

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2417

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se destinarán todos los recursos necesarios para establecer ratios de consumo energético e hídrico en los centros públicos y en función de cada actividad, y se implantará el Sistema de Gestión Ambiental que promueve la Unión Europea. La implantación deberá contar con la participación de los empleados y empleadas públicas, así como de sus representantes, del modo que establece el reglamento normativo que lo desarrolla, y con una planificación de reducción de emisiones, el consumo de agua o papel. Estos objetivos serán evaluados con sus correspondientes eco-auditorías.»

JUSTIFICACIÓN

Los centros públicos son grandes consumidores de recursos como agua y papel, y su uso intensivo hace que produzcan grandes cantidades de emisiones de CO2. Es especialmente importante que desde las administraciones públicas se dé ejemplo del uso responsable de estos recursos

ENMIENDA NÚM. 3465

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Comité para el medio ambiente laboral

Se trabajará para la creación del Comité para Medio Ambiente Laboral, semejante a los Comités de Seguridad y Salud para la Prevención de Riesgos Laborales. Este órgano deberá tener una función de consulta y participación, será paritario y se hará cargo de las cuestiones relacionadas con el medio ambiente, el consumo energético y las emisiones de todos los desplazamientos (propios y ajenos) generados por la actividad laboral de la empresa o Administración»

JUSTIFICACIÓN

Para luchar contra la emergencia climática hace falta la colaboración de todas las administraciones públicas, pero también de las empresas, sindicatos y resto de actores de la sociedad civil

ENMIENDA NÚM. 3466

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2418

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Plan de Movilidad Laboral Sostenible y segura

Se desarrollará un Plan de Movilidad Laboral Sostenible y Segura, consensado, como elemento facilitador de la accesibilidad y movilidad sostenible y segura con origen-destino laboral (mediante la combinación de medios de transporte y el uso alternativo de servicios de carpooling, carsharing, petición de nuevas líneas, paradas, frecuencias, plazas vigiladas y a cubierto para bicicletas, vestuarios, duchas...), la valoración de la entrega del cheque-transporte a cambio de sustituir el desplazamiento al trabajo en el coche particular, la reducción de la siniestralidad vial laboral, de la contaminación atmosférica y la mejora de la conciliación de la vida profesional y familiar. Se fomentará la figura del Coordinador o Gestor o Gestora de Accesibilidad y Movilidad, que se encargará de analizar y proponer medidas de mejora en esa materia para el colectivo, gestionando, tramitando y agilizando las decisiones que se adopten en el Comité para la accesibilidad universal y el medio ambiente, proponiendo la modificación de aquellas medidas poco eficientes o mejorables.»

JUSTIFICACIÓN

Los desplazamientos laborales son el principal motivo para la movilidad, por lo que para reducir el uso del vehículo privado y por tanto, de las emisiones, es fundamental adoptar planes de movilidad sostenible en el ámbito laboral.

ENMIENDA NÚM. 3467

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Etiquetas de potencial contaminante de la DGT huella de carbono.

Se trabajará para proponer el cambio de criterio de concesión de las etiquetas de potencial contaminante de la DGT, estableciéndose uno nuevo que estime la huella de carbono, la dependencia del exterior de España de las materias primas necesarias para su fabricación y los residuos no reciclables, que estimativamente producirá cada vehículo motorizado (coche, moto, bici, patinete...), en su camino desde la fábrica al desguace, durante su vida útil media (años y/o kilómetros)»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2419

JUSTIFICACIÓN

Las emisiones de CO2 no es lo único que tiene un impacto negativo en el medio ambiente. El material de fabricación de las baterías, las emisiones producidas por el gas o el hidrógeno también deben ser contabilizadas a la hora de avanzar en el etiquetado de los vehículos.

ENMIENDA NÚM. 3468

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Red de espacios públicos para el teletrabajo

Se llevará a cabo la modificación del Decreto que regula el teletrabajo para implementar la modalidad del teletrabajo en remoto desde una **“Red Interadministrativa De Espacios Para El Teletrabajo”**, que deberá acordarse inicialmente entre las AA.PP. (local, regional y estatal), para habilitar espacios públicos, donde se permita acceder al personal de otras Administraciones, residentes en el entorno o transeúntes»

JUSTIFICACIÓN

Esta opción tiene varias ventajas, además de reducir los desplazamientos que saturan carreteras y el transporte público colectivo se aprovechan estancias generalmente vacías o infrautilizadas.

ENMIENDA NÚM. 3469

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Promover un folleto informativo sobre normas de seguridad y de circulación, a distribuir con cada bicicleta y vehículos de movilidad urbana que se venda, advirtiendo de las posibles sanciones en caso de incumplimiento y remitiendo a un enlace (p. e de la DGT) donde cada usuario pueda consultar todas las ordenanzas de movilidad del territorio nacional, que deberían mantenerse actualizadas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2420

JUSTIFICACIÓN

La movilidad sostenible debe ser compatible con la movilidad peatonal, respetando los espacios de cada una de ellas para garantizar un uso seguro de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 3470

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Estrategia nacional de eco-etiquetado:

Atendiendo a la futura implementación del Pacto Verde Europeo Gobierno diseñará un programa de eco-etiquetado integral, que abarque progresivamente la totalidad de los bienes y servicios del mercado, y que permita incrementar la información relevante para la correcta toma de decisiones económicas en el marco de la transición ecológica. Para ello se dotará presupuestariamente al Ministerio de Consumo de los recursos para elaborar, en el plazo de dos años, una Estrategia Nacional de Eco-etiquetado cuya aplicación debe ser funcional tanto para la ciudadanía como para empresas y la administración pública, sirviendo en el futuro de criterio de discriminación positiva o negativa en el ámbito de la contratación pública sostenible.

La Estrategia Nacional de Eco-etiquetado debe atender a las siguientes necesidades:

La homologación y simplificación de los eco-etiquetados ya existentes.

La incorporación de nueva información ecológica de relevancia en consonancia con los avances en la reforma ecológica de la contabilidad nacional.

La revisión de todo el cuerpo de normativas que regula la dimensión ambiental de la actividad económica en función del establecimiento de sistemas de ecoetiquetado solventes y auditables.»

JUSTIFICACIÓN

La transición ecológica y la implementación del Pacto Verde Europeo necesita un nuevo marco de etiquetado específico y homogéneo que sirva para proporcionar información económica y ecológicamente relevante para la toma de decisiones públicas y privadas.

ENMIENDA NÚM. 3471

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2421

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree la figura del JIR, Juez Interno Residente, una nueva categoría de aspirantes a jueces en formación, que facilita la formación de futuros jueces mientras preparan la oposición a judicatura (a la que concurrirán al final de su formación, como se hace actualmente), realizando prácticas en los juzgados y cobrando una remuneración por ellas por un periodo de tres años. El Ministerio de Justicia realizará los cambios normativos necesarios para la puesta en marcha de esta nueva modalidad para:

- Seleccionar a los aspirantes mediante un examen después de terminar la carrera (de manera que accedan los mejores)
- Ofrecer un periodo de formación en el que mientras aprenden, ayudan a desbloquear el sistema judicial con su trabajo y se preparan para optar a su plaza
- Remunerar un salario digno durante los años que dura la preparación, lo que garantiza la igualdad de oportunidades
- Establecer un sistema de filtros para acceder a las plazas de judicatura durante o al final del proceso.»

JUSTIFICACIÓN

Al igual que ya existe en la carrera de medicina con las plazas MIR, por medio del JIR los y las aspirantes a jueces podrán formarse con un acceso remunerado a una plaza en formación mientras contribuyen a facilitar la labor de los jueces en un sistema judicial que actualmente está saturado y con grandes retrasos en la gestión de expedientes.

Como explica Fernando de la Fuente, viceportavoz de Jueces para la Democracia, actualmente, los aspirantes a juez se ven obligados a memorizar más de 350 temas bajo la dirección de un preparador (que cobra de media 200 € al mes) durante al menos 4 años, para después recitar un par de ellos por sorteo en 15 minutos. Esto supone que «al final, solo aprueban los mejores entre aquellos que pueden permitírsele» y lo que es más grave, que la población con menos recursos, no tiene posibilidades de acceder a la carrera judicial al no poder costearse tantos años de preparación. Por eso esta propuesta quiere aportar una solución a largo plazo para democratizar el acceso a la judicatura.

ENMIENDA NÚM. 3472

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de salud mental materna perinatal

«Se autoriza al Gobierno a poner en marcha un Plan de salud mental materna perinatal y de atención parto y puerperal, para cuidar y proteger debidamente a las mujeres gestantes y puérperas y sus bebés, así como a quienes han sufrido una pérdida perinatal, ofreciendo recursos y atendiendo a las necesidades físicas y psicológicas de madres, bebés y familias, mediante las

modificaciones necesarias en el sistema de salud pública, estableciendo los recursos necesarios para la contratación de más profesionales de la psicología en el sistema nacional de salud y, para esta materia, especialmente en Atención primaria, servicios de ginecología y obstetricia, neonatología y servicios de salud mental, mejorando la formación de los profesionales en lo relacionado con el duelo perinatal y la salud mental de las mujeres en el parto y puerperio.

El Plan de salud mental perinatal debe incluir la formación de los profesionales de la salud de los servicios de salud mental, ginecología y obstetricia, incluido el de enfermería y matronería, en los problemas de salud mental que puedan sufrir las madres durante este proceso y contar con los profesionales especializados en salud mental suficientes para atender dichos problemas. Así, la Estrategia Estatal de Salud Sexual y Reproductiva que apruebe el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, deberá contar con un apartado específico de salud mental perinatal que aborde extensamente esta situación y ponga los medios suficientes.»

JUSTIFICACIÓN

La tasa de mortalidad perinatal en España según el INE fue de 4,05 bebés por cada mil nacidos en 2020. Estas pérdidas se producen entre la semana 22 de embarazo y pocas semanas después del nacimiento, llegando tres de cada cuatro pérdidas a partir de la semana 28, causando un gran dolor en las familias que se suelen encontrar con la incompreensión de la sociedad y la falta de acompañamiento para superar un duelo invisible que requiere tiempo, respeto y apoyo profesional. Por ello, más allá de habilitar una situación especial de incapacidad temporal para la mujer que interrumpe o ve interrumpido su embarazo, es necesario pensar en la atención al duelo por la pérdida y establecer protocolos hospitalarios para las pérdidas perinatales que tengan en cuenta el duelo y la salud mental de madres y padres, así como la formación específica de los profesionales en salud mental perinatal.

El duelo perinatal suele ser, técnicamente, un duelo desautorizado porque la pérdida no es reconocida como significativa, dado el escaso tiempo de interacción fuera del útero materno. No se les da el derecho pleno a vivir su duelo, ni reciben el apoyo progresivo del entorno, ni pueden flexibilizar sus responsabilidades, ni habitualmente tener bajas laborales. No son reconocidas como dolientes y así ser escuchadas y apoyadas. Además, tienen el riesgo de convertirse en duelos complicados bien sea por sentimientos de culpa, vergüenza e inadecuación y por la falta de apoyo social y de rituales significativos.

Por otro lado, cada año, según datos de la Asociación Española de Psicología Perinatal, unas 85.000 mujeres en España sufren problemas de salud mental en el parto, el postparto o los relacionados con la psicosis puerperal. No existen servicios adecuados en la Sanidad pública española para atender debidamente este problema que sufren las madres en un momento tan delicado de sus vidas. En Salud mental perinatal, está todo por hacer.

La salud mental de las madres gestantes se ve comprometida porque suelen llegar al parto extenuadas y estresadas, por ello es imprescindible un permiso que empiece antes y acabe más tarde. Nuestra legislación debería prever permisos parecidos a los de otros países europeos y latinoamericanos en el que las mujeres cuentan con entre 4 y 8 semanas de permiso parto y entre 8 y 15 semanas de permiso puerperal (postparto), además de permisos parentales amplios de 6 a 12 meses como mínimo.

Pero también un acompañamiento profesional para la recuperación de ese proceso, que en demasiados casos es traumático y altamente intervencionista, así como para poder dar respuesta a las necesidades del puerperio y del establecimiento de la lactancia materna, si la madre decide amamantar. Todos estos procesos fisiológicos, que en el mejor de los casos y si todo va bien, exigen adaptación, cuidado, de tiempo descanso y de recuperación. Cuidando la salud mental de las madres cuidamos la salud mental de nuestra sociedad actual y futura.

ENMIENDA NÚM. 3473

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2423

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional x. Modificación al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para impulsar la mejora de la eficiencia energética de los edificios»

Se propone la introducción de dos nuevos artículos al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Artículo 67 bis Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 7 del artículo 74, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“7. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles en los que se hayan instalado puntos de recarga para vehículos eléctricos y en los que se hayan llevado a cabo obras de rehabilitación que impliquen una mejora de la calificación de la eficiencia energética del bien inmueble. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la ordenanza fiscal”

Dos. Se añade un nuevo apartado 8 al actual artículo 74, que quedaría redactado de la siguiente forma:

«8. Los ayuntamientos mediante ordenanza fiscal podrán regular una bonificación de hasta el 25 por ciento de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en atención a su calificación en la escala de eficiencia energética. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de dicha calificación en la escala de eficiencia energética, de acuerdo con su normativa específica. Esta bonificación será compatible con la bonificación prevista en el apartado anterior. Los demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación se especificarán en la correspondiente ordenanza fiscal».

«Artículo 67 ter Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente forma:

Se añade una nueva letra g) al apartado 2 del actual artículo 103, que quedaría redactada de la siguiente forma:

«g) Una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que impliquen una mejora de la calificación de la eficiencia energética del bien inmueble. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a la acreditación de la mejora de la calificación del inmueble en la escala de eficiencia energética, de acuerdo con su normativa específica”».

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación y mejora de la eficiencia energética de los edificios es una prioridad en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la Unión Europea. También ocupa un lugar destacado en el Plan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2424

de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima del Gobierno de España. No obstante, con la actual Ley de Haciendas Locales, las entidades locales carecen de las herramientas necesarias para incentivar fiscalmente aquellas actividades dirigidas a mejorar la calificación energética de los edificios, más allá de la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Se considera necesario modificar el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales para incluir nuevas bonificaciones fiscales potestativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que impulsen las actuaciones de rehabilitación energética en España.

ENMIENDA NÚM. 3474

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

DE ADICIÓN: Se añade una disposición adicional nueva

«Disposición adicional NUEVA. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 58 sustituyendo el siguiente texto:

«El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de»

por lo siguiente:

«El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos **mayor de diecisiete años y menor de veinticinco años** o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de».

Dos. Se añade un artículo 81ter con el siguiente texto:

«Artículo 81ter. Ayuda universal a la crianza

1. Los contribuyentes podrán minorar la cuota diferencial del impuesto por cada descendiente menor de dieciocho años, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, con 100 euros mensuales.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de alguna de las anteriores deducciones respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2425

3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4. Reglamentariamente se regulará el procedimiento y también las condiciones para tener derecho a la práctica de estas deducciones, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono.»»

JUSTIFICACIÓN

Como nos recuerda la Plataforma de Organizaciones de Infancia (POI) El sistema español de apoyo a las familias e infancia se cuenta entre los menos desarrollados de nuestro entorno europeo y se caracteriza por un reducido nivel de gasto en prestaciones y un peso desproporcionado de las ayudas fiscales. El nivel de apoyo público a la crianza está muy alejado de poder ofrecer una cobertura adecuada al coste de la crianza en España, situado en torno a los 672 euros mensuales de media según la ONG Save The Children.

Mientras que en la mayoría de los países de nuestro entorno las prestaciones de ayuda a la crianza tienen un alcance universal y se acercan al coste de la crianza, España cuenta con un sistema de prestaciones –las Prestaciones por hijo o menor a cargo de la Seguridad Social y, desde 2020, los complementos por hijo o hija a cargo de la prestación de IMV– muy focalizadas en los menores niveles de ingreso y de cuantía escasa, que ya se ha demostrado que no están llegando a las familias que más lo necesitan. Además, la puesta en marcha del IMV ha integrado la Prestación por hijo o menor a cargo dejando fuera a familias que, con la anterior prestación, hubiesen tenido derecho a la ayuda.

Una prestación universal sería la garantía de que la ayuda llega a todas las familias y que todos los niños y niñas tienen este derecho por el hecho de haber nacido. Es la forma más eficaz de apoyar a la crianza y de combatir la desigualdad por el mayor riesgo de pobreza de las familias con hijos. No es de extrañar que nuestro país, con tasas tan bajas de inversión en infancia y de políticas de apoyo a la crianza, tenga unos índices de natalidad que no paran de bajar. Sin políticas públicas de apoyo a la crianza, sin prestaciones por hijos e hijas, con escasas medidas de conciliación y falta de servicios públicos como la cobertura universal del comedor escolar o de las escuelas infantiles de 0 a 3, hoy en día tener hijos es de una dificultad enorme y pone a las familias en situación de agotamiento y riesgo de pobreza.

El déficit de inversión en protección social de la infancia perpetúa los elevados niveles de pobreza infantil en nuestro país. En la actualidad, 2,3 millones de niños, niñas y adolescentes, casi 1 de cada 3, viven en hogares en situación de pobreza.

E spaña es de los países europeos que menos invierte en políticas de infancia (1,3% del PIB frente al 2,3% de la media europea) y por eso tiene una de las tasas de pobreza infantil más altas (1 de cada tres niños y niñas) y una natalidad que cae en picado (1,19 según el INE). Nuestra inversión en infancia, además, no llega a quienes más lo necesitan. Por eso, en la media de la unión europea la tasa de riesgo de pobreza infantil antes de las transferencias sociales es del 34,4% y después de aplicar estas políticas baja al 23,8% (baja 13,4 puntos). Mientras que en España la tasa es del 33,8%, pero solo baja al 27,4%. Solo baja 6,4 puntos porque invertimos poco y de manera ineficaz.

Por este motivo, uno de los principales retos de reforma fiscal en clave de futuro tiene que ver con el aumento de la progresividad en el apoyo a las familias y el impacto sobre niveles de ingreso actualmente desatendidos: entre el umbral para tener derecho al IMV y los ingresos necesarios para beneficiarse de las deducciones del IRPF.

En este sentido, la introducción de deducciones reembolsables se plantea como una opción adecuada para ampliar el alcance de las mismas, abarcando a todas las personas potencialmente beneficiarias, que podrían recibirlo como una prestación en efectivo. Con ello los hogares exentos de tributar sobre la renta –esto es, aquellos con niveles de ingresos por debajo del umbral– también se benefician de las deducciones. En este sentido es complementaria con las políticas focalizadas en la pobreza como el mencionado IMV o la Garantía Infantil Europea. La propuesta de deducciones fiscales reembolsables, al permitir un alcance universal y no condicionado, simplifica el funcionamiento del apoyo a la crianza y evita las dificultades de acceso (non take up) que caracterizan a los sistemas tradicionales de garantía de ingresos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2426

Asimismo, la canalización del apoyo a la crianza por la vía fiscal y en términos de universalidad favorece la normalización de los sistemas de garantía de ingresos y apoyo a las familias. Con ello, se reduce la estigmatización que persiste asociada a la percepción de prestaciones selectivas y condicionales.

ENMIENDA NÚM. 3475

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva

«Disposición adicional NUEVA. Creación de un Programa de Cobertura de Comedor universal

Se crea un Programa de cobertura de comedor universal, dotado con 1.664 Millones de euros, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas para financiar la cobertura del comedor escolar en los centros públicos de educación primaria. El programa de comedor formará parte del proyecto educativo de los centros y garantizará una oferta alimentaria saludable, de calidad y con productos de cercanía. Para su implantación se elaborará un estudio, en colaboración con las CCAA, sobre la cobertura de comedor, las plazas de comedor ofrecidas, presupuestos, precios y calidad de los menús y tipo de gestión de los comedores para poder optimizar la oferta.»

JUSTIFICACIÓN

En lo que va de año, el coste de la vida se ha encarecido provocando el incremento de la inflación. Además, según el informe « El coste de la crianza en 2022» de Save the Children, en España cuesta unos 672 euros al mes criar a un hijo o hija. Un 14,5% más que en 2018. Con estos datos, formar una familia en España es un lujo y un riesgo de caer en la pobreza, especialmente para familias numerosas y monoparentales. Un coste al que casi un millón de familias no pueden hacer frente. Dicho informe detalla que lo más caro de la crianza en España es la alimentación, que supone un 17,4% del coste de crianza, seguida de la conciliación con un 17,3% y la educación 13,1%. A continuación, se sitúa la vivienda con el 12,5%. Con estos datos, muchas familias en España tienen que elegir entre poner un plato en la mesa o comprar las gafas de sus hijos y, todas estas niñas y niños quedan fuera del acceso al comedor escolar.

Alimentación, conciliación y educación cuestan más de 300 euros al mes a las familias por cada hijo o hija. Hoy en día las familias con hijos y las clases medias son quienes soportan la carga impositiva más alta en España, por lo que debemos proponer medidas para ayudar a las familias que están abordando un coste de entre 90 y 130€ por niño de comedor escolar. Un acceso universal y gratuito al comedor es mucho más eficaz que los sistemas de ayudas que nunca acaban de llegar a quien los necesita y, además, elimina trámites, burocracia e ineficiencia. El coste aproximado de esta medida, como la que ya hace años tiene implantada Finlandia, según la ong Educo es de 1664 millones al año. Coste calculado sobre el precio medio del menú escolar para 175 días lectivos al año en los colegios de primaria de educación pública. Es una cifra similar a lo que han costado los 20 cent de subvención a la gasolina en solo tres meses o la mitad de la subvención a las calderas de calefacción comunitaria.

En España 1 de cada 3 niños está en situación de pobreza o exclusión social, son 2,7 millones de niñas y niños, una de las cifras más altas de Europa, pero solo 1 de cada 10 accede a la beca comedor. Algo está fallando en nuestro sistema porque la ayuda no llega a quienes más lo necesitan. El comedor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2427

escolar permite a las niñas y niños acceder a una alimentación equilibrada, pero el acceso al comedor tiene beneficios mucho más allá de la alimentación.

Como se detalla en el informe de la ong Educo «Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente», las ventajas de poder acceder al comedor escolar pasan por la mejor socialización de los niños y niñas, que hacen amigos y aprenden a relacionarse y a resolver conflictos en un entorno seguro. El espacio de mediodía en los centros escolares incluye el comedor, el juego y actividades educativas. Los comedores universales garantizan un espacio de protección, ya que muchos niños que comen en casa lo hacen solos, y mejoran las posibilidades de conciliación de las familias, ya que muchas madres dejan de trabajar para poder llevar a los niños a casa a comer. Además, es una oportunidad educativa que garantiza el ritmo escolar, ya que muchos de quienes van a comer a casa no vuelven por la tarde a clase. Siendo nuestro país uno de los que tiene la cifra de absentismo escolar más alta. Por eso el acceso gratuito a un comedor universal debería ser un derecho de niños y niñas para una educación en equidad. Es la mejor manera de garantizar que la educación contribuye a reducir el absentismo, la desigualdad y reforzar el ascensor social.

Integrar el comedor como parte del proyecto educativo, además, mejora el proceso educativo ya que se puede organizar toda la vida escolar en periodos de actividad y descanso, alimentación saludable, recreación y concentración al mismo ritmo para todo el alumnado, dependiendo de la etapa evolutiva y de forma que nadie quede excluido. Un proyecto educativo que, igual que incluye la educación física, incluye la educación nutricional y la salud. Haciendo un único proyecto para todo el alumnado. Además, una dieta saludable potencia el desarrollo físico, psíquico y mental de la infancia, favoreciendo todo el proceso educativo, y también ayuda a combatir el sobrepeso, que hoy afecta en España al 23,3% de los niños y la obesidad (17,3%).

Hoy en día casi el 18% de las escuelas de primaria no tienen comedor escolar y, entre las que lo tienen, solo en 45% del alumnado accede a ese comedor. Hay grandes diferencias entre comunidades autónomas. Siendo el comedor escolar una herramienta para la equidad educativa, vemos que en la Comunidad Valenciana acceden al comedor escolar el 60% o en Euskadi el 78%, mientras que en la Región de Murcia solo accede el 16% o en Andalucía el 33%. Si a la disparidad del acceso se suma la disparidad de renta media, se acentúan las diferencias.

A nivel estatal, España invierte un 4,2% del PIB en educación, mientras que la media de la Unión Europea está en el 4,7%. Finlandia invierte un 6,3% en educación y eso incluye comedor universal, así tienen uno de los mejores sistemas educativos y lideran los informes PISA, o Francia que incluye un desayuno universal y gratuito alcanzando el 5,4% de inversión en educación. En contraposición, nuestro país lidera los rankings de abandono escolar con un 16% frente al 10% de la media de la Unión Europea. Un comedor universal y gratuito mejorará el sistema educativo, luchará contra la pobreza infantil y ayudará a todas las familias a poder criar mejor

ENMIENDA NÚM. 3476

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Nueva disposición adicional X. Suspensión de desahucios y de cortes de suministros.

El Gobierno suspenderá los desahucios y cortes de suministros de familias vulnerables que carezcan de la alternativa habitacional, adoptando las compensaciones adecuadas, en el caso que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2428

fuera necesario, en los desahucios de pequeño propietario. Esta moratoria durará hasta la entrada en vigor de la nueva ley de vivienda que deberá regular de forma definitiva la imposibilidad de llevar a cabo desahucios sin alternativa habitacional.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno debe garantizar de forma efectiva el derecho a una vivienda digna recogido en el artículo 47 de la constitución así como poner en marcha las diferentes medidas que las Naciones Unidas recomienda al estado español para dar cumplimiento a los acuerdos internacionales suscritos por España en materia de Derechos Humanos.

ENMIENDA NÚM. 3477

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional (nueva)

«Disposición adicional (nueva) que modifica los siguientes artículos de la Ley General de Seguridad Social.

Uno. Se que modifica el Artículo 207.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 207. Jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador.

2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este artículo, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a), de los siguientes coeficientes en función del período de cotización acreditado:

1.º Coeficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.

2.º Coeficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.

3.º Coeficiente del 1,625 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

4.º Coeficiente del 1,500 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras que hayan cotizado 40 años o más y que cuenten con 65 años o más de edad, se les dejará de aplicar los coeficientes reductores desde el momento de cumplir dicha edad, y se les fijará su nueva pensión en función de su base contributiva y años cotizados hasta el momento de la jubilación anticipada anteriormente producida.

A los exclusivos efectos de determinar dicha edad legal de jubilación, se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2429

comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a).

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán períodos completos, sin que se equipare a un período la fracción del mismo.

Dos. el Artículo 208.2 de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 208. Jubilación anticipada por voluntad del interesado.

2. En los casos de acceso a la jubilación anticipada a que se refiere este artículo, la pensión será objeto de reducción mediante la aplicación, por cada trimestre o fracción de trimestre que, en el momento del hecho causante, le falte al trabajador para cumplir la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a), de los siguientes coeficientes en función del período de cotización acreditado:

- a) Coeficiente del 2 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización inferior a treinta y ocho años y seis meses.
- b) Coeficiente del 1,875 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a treinta y ocho años y seis meses e inferior a cuarenta y un años y seis meses.
- c) Coeficiente del 1,750 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y un años y seis meses e inferior a cuarenta y cuatro años y seis meses.
- d) Coeficiente del 1,625 por ciento por trimestre cuando se acredite un período de cotización igual o superior a cuarenta y cuatro años y seis meses.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras que hayan cotizado 40 años o más y que cuenten con 65 años o más de edad, se les dejará de aplicar los coeficientes reductores desde el momento de cumplir dicha edad, y se les fijará su nueva pensión en función de su base contributiva y años cotizados hasta el momento de la jubilación anticipada anteriormente producida.

A los exclusivos efectos de determinar dicha edad legal de jubilación, se considerará como tal la que le hubiera correspondido al trabajador de haber seguido cotizando durante el plazo comprendido entre la fecha del hecho causante y el cumplimiento de la edad legal de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el artículo 205.1.a).

Para el cómputo de los períodos de cotización se tomarán períodos completos, sin que se equipare a un período la fracción del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

Equiparación de derechos.

ENMIENDA NÚM. 3478

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se añade una disposición adicional (nueva)

«Disposición adicional(nueva) que modifica la Ley General de la Seguridad Social, como sigue:

«Artículo 221. Pensión de viudedad de parejas de hecho. Nueva redacción

1. Cumplidos los requisitos de alta y cotización establecidos en el artículo 219, tendrá asimismo derecho a la pensión de viudedad quien se encontrase unido al causante en el momento de su fallecimiento, formando una pareja de hecho.

2. A efectos de lo establecido en este artículo, se considerará pareja de hecho la constituida, con análoga relación de afectividad a la conyugal, por quienes, no hallándose impedidos para contraer matrimonio, no tengan vínculo matrimonial con otra persona y acrediten, mediante el correspondiente certificado de empadronamiento, una convivencia estable y notoria con carácter inmediato al fallecimiento del causante y con una duración ininterrumpida no inferior a cinco años.

La existencia de pareja de hecho se acreditará mediante certificación de la inscripción en alguno de los registros específicos existentes en las comunidades autónomas o ayuntamientos del lugar de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja. Tanto la mencionada inscripción como la formalización del correspondiente documento público deberán haberse producido con una antelación mínima de dos años con respecto a la fecha del fallecimiento del causante.»

“Artículo 222. Prestación temporal de viudedad. Nueva redacción.

1. Cuando el cónyuge superviviente no pueda acceder al derecho a pensión de viudedad por no acreditar que su matrimonio con el causante ha tenido una duración de un año o, alternativamente, por la inexistencia de hijos comunes y concurren el resto de requisitos enumerados en el artículo 219, tendrá derecho a una prestación temporal en cuantía igual a la de la pensión de viudedad que le hubiera correspondido y con una duración de dos años.

2. Igualmente tendrá derecho a la pensión temporal de viudedad, la pareja de hecho superviviente que por no poder acreditar que la convivencia con el causante tuvo una duración de al menos cinco años, reúna el resto de requisitos enumerados en los artículos 219 y 221. y por la misma cuantía de la pensión y duración de dos años.”

Se añade una Disposición Transitoria nueva, que queda redactada como sigue:

«Disposición transitoria (nueva)

«Con carácter excepcional, se reconocerá derecho a la pensión de viudedad cuando, habiéndose producido el hecho causante con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 40/2007, concurren las siguientes circunstancias:

a) Que a la muerte del causante, reuniendo éste los requisitos de alta y cotización a que se refiere el artículo 219 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no se hubiera podido causar derecho a pensión de viudedad, o esta se hubiera denegado judicial o administrativamente.

b) Que el beneficiario hubiera mantenido convivencia ininterrumpida, como pareja de hecho en los términos establecidos en el artículo 221 de la Ley General de la Seguridad Social.

c) Que al beneficiario se le hubiera denegado la pensión de viudedad por superar los límites económicos a los que se refería el artículo 221.1 vigente al momento de la denegación.

d) Para acceder a la pensión regulada en la presente disposición, la correspondiente solicitud deberá ser presentada en el plazo improrrogable de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de esta norma. La pensión reconocida tendrá efectos económicos desde el día de su petición, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2431

JUSTIFICACIÓN

Equiparación de derechos.

ENMIENDA NÚM. 3479

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional XXX para la creación de la Autoridad Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Se autoriza al Gobierno a impulsar una Ley que cree la Autoridad Nacional de Lucha contra la Corrupción en España, configurada como Alto Comisionado del Congreso de los Diputados, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Este organismo actuará con plena independencia orgánica y funcional de las administraciones públicas, de forma objetiva, transparente e imparcial, coordinando e impulsando actuaciones destinadas a ayudar a las autoridades competentes y a las personas que alerten sobre actividades corruptas o sobre las actividades incluidas en el ámbito material de esta ley, a prevenir y detectar e investigar los hechos alertados o denunciados, trabajando en colaboración y coordinación con las Administraciones con competencia en la materia

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la independencia en la lucha contra la corrupción así como la protección de los alertadores y cumplir con la directiva europea de lucha contra la corrupción y protección de alertadores que debe trasponerse antes de final de 2021.

ENMIENDA NÚM. 3480

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Certificación de imágenes manipuladas en redes sociales

Se autoriza al Gobierno a poner en marcha las medidas y modificaciones legislativas necesarias para Crear un identificador de uso obligatorio por parte de marcas e influencers para etiquetar en las redes sociales todos los contenidos de imágenes en los que la realidad se ha alterado con herramientas digitales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2432

JUSTIFICACIÓN

España vive una verdadera crisis de salud mental. Una de las poblaciones más afectadas han sido los niños y jóvenes en edad adolescente. Es imprescindible que el Gobierno aumente los recursos destinados a la salud mental, incidiendo en el ámbito del uso de las redes sociales.

ENMIENDA NÚM. 3481

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XX (nueva). Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que pasa a tener el siguiente redactado: «Disposición adicional quincuagésima cuarta. Régimen aplicable a los contratos celebrados por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tendrán la consideración de unidades funcionales separadas con responsabilidad autónoma dentro de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los efectos del cálculo del valor estimado que establece el artículo 101 de esta Ley, siempre que hayan sido encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externo.

Atendiendo a la singular naturaleza de su actividad, como excepción a los límites previstos en los artículos 118 y 318 de esta Ley, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente y se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y, en consecuencia, se circunscriban al proyecto tal y como se define en el párrafo anterior. Para estos contratos no operaran las limitaciones previstas en el artículo 29.8 de esta Ley respecto a la duración de los contratos menores, siendo de aplicación el ámbito temporal del proyecto. En todo caso la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos en los términos citados de configuración del proyecto.

A efectos de las previsiones de esta disposición, se entienden comprendidos entre los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los términos establecidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación, fundaciones, consorcios y demás agentes de ejecución de la Administración General del Estado, los organismos y entidades de investigación similares a los anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, las Fundaciones de Investigación Biomédica, y los centros, instituciones, fundaciones, consorcios y agentes del Sistema Nacional de Salud.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2433

JUSTIFICACIÓN

La enmienda permite la adjudicación directa para cualquier contrato de suministro servicio o inversión dedicado a la I+D por debajo de 100.000€, cuando se trate de bienes o servicios necesarios para la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación (art. 168, apartado c). Analizando la regulación en otros países europeos, constatamos que con la trasposición de la normativa europea en España para contratos armonizados, se ha añadido regulación especialmente estricta para los contratos no armonizados y contratos menores, sin otorgar ninguna excepcionalidad a la ciencia, lo que claramente perjudica la competitividad de la ciencia española a nivel internacional. Ampliar el umbral a 100.000 euros redundaría en una mejor competitividad para la ciencia española.

Por otro lado, la adenda pretende hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto a efectos de la excepción al límite previsto en la Ley, atendiendo a la singular naturaleza de la investigación. De esta forma tendrán la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión aquellos de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que se circunscriban a un proyecto de investigación, desarrollo e innovación, no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación y tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente. A nivel temporal también se clarifica que para estos contratos el ámbito temporal sería el proyecto. Se entiende como proyecto de investigación, desarrollo e innovación los proyectos que hayan sido encomendados mediante procesos de concurrencia competitiva o, a falta de este requisito, sean consecuencia de la concesión de fondos que deben ser justificados ante un órgano o entidad externa.

En la línea de la flexibilización que introdujo la ley de presupuestos para el año 2018 se propone modificar la disposición adicional 54ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público más allá de la figura del contrato menor legalizando, a efectos de contratación, un instrumento que utilizan los centros de investigación y universidades para articular su actividad. Este instrumento es el proyecto de investigación recogido por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que lo reconoce como un mecanismo de habitual de agrupación de actividades de I+D+i y que se propone caracterizar con un rasgo, para dotarlo de objetividad, a los efectos de lo que aquí se propone, como es el de la alteridad; en el sentido que la financiación específica que se requiere para configurar una unidad funcional proviene de un tercero ya sea mediante procesos de concurrencia competitiva, la forma más común en el ámbito de la investigación, pero también a través de concesión o adjudicación directa por parte de un agente de financiación.

Muchas veces el agente financiador exige que el proyecto se ejecute a través de contratos específicos celebrados ad hoc a los efectos de garantizar que no se incluyen gastos generales o gastos que igualmente el centro de investigación o universidad asumiría y que se realizan con posterioridad a la concesión por lo que es difícil, por no decir imposible, diseñar contratos que incluyan todas las prestaciones de una misma tipología que pueda necesitar un órgano de contratación. Asimismo, no debemos olvidar que todos los gastos que se incluyen como costes directos de un proyecto se deben justificar ante el agente financiador por lo que se garantiza el buen uso de esta medida sin fragmentación subjetiva del objeto del contrato. La unidad funcional requiere que actúe con responsabilidad de manera autónoma respecto de su contratación para justificar que no se agrupa a otra para calcular el valor estimado del contrato y, así esto se da, según el artículo 101.1 LCSP, en todo caso, cuando la unidad funcional cuenta con «financiación específica» y «con competencia respecto a la adjudicación del contrato».

Como hemos dicho en relación con la financiación específica no hay problemas para encajar este requisito con los proyectos de investigación, pero más dudas nos supone el requisito de competencia, si tal y como se está interpretando por las juntas consultivas de contratación, esta competencia tiene que ser propia y no puede ser delegada. Sin embargo, estos son requisitos que, si aparecen, presumen (presunción iures et de iure) que la unidad funcional es responsable de manera autónoma respecto de la contratación o de determinadas categorías de ella, pero no excluye que pueda considerarse así en otros supuestos y este es el caso del proyecto.

Siguiendo las previsiones de la directiva 2014/24/UE (artículo 5.2 y considerando 20) el proyecto supone una responsabilidad autónoma porque si bien, seguramente, los diferentes grupos de investigación de un centro no tramitarán los procedimientos de contratación de forma separada, sí que se adoptaran decisiones de compra de prestaciones de forma autónoma dado que los proyectos se organizan para una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2434

finalidad específica con sus propios objetivos y resultados esperados de acuerdo con las memorias iniciales y de justificación que se presentan ante los agentes financiadores.

En consecuencia, el proyecto de investigación es una parcela autónoma de la actividad investigadora del centro y de las universidades cuya gestión recae sobre la figura de un investigador principal que responde de los resultados según el singular sistema de rendición de cuentas que a nivel internacional se ha extendido como práctica habitual en el campo de la I+D+i. Adicionalmente, se reconoce explícitamente la consideración de contratos menores los contratos de suministro, servicios o inversión de valor estimado inferior o igual a 100.000 euros que tengan un objeto del contrato cualitativamente diferente, a diferencia del valor actual de 50.000 euros que claramente nos aleja a otros países más competitivos de la Unión Europea.

Por último, siguiendo la argumentación de hacer pivotar la especialidad de la contratación de los centros de investigación y universidades sobre el concepto del proyecto, en el apartado segundo de la disposición se propone clarificar que la duración del contrato menor que se ha incrementado respecto del régimen general tampoco tiene la limitación temporal de un año.

ENMIENDA NÚM. 3482

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final X con el siguiente redactado:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Uno. Se modifica la letra l) del punto 8 o F del artículo 7 de tal manera que quede con el siguiente redactado:

«l) Las comerciales o mercantiles de los Entes, Corporaciones, Fundaciones y Sociedades públicas de titularidad estatal, autonómica o local que realicen actividades investigadoras o prestadoras de servicios a la investigación definidos como de interés económico general.

Dos. Se modifica el número 3 o del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

78. Dos. 3 o Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo:

Las aportaciones dinerarias que las Administraciones Públicas realicen para financiar la promoción o el fomento de las actividades de investigación genérica o básica desarrollada por entes públicos o privados que, con independencia de su resultado, y a los efectos de este impuesto, tengan la consideración de actividad económica.

Tres. Se modifica el apartado Cinco del artículo 93 que queda redactado de la siguiente forma:

93. Cinco. Los sujetos pasivos que realicen conjuntamente operaciones sujetas al impuesto y operaciones no sujetas por aplicación de lo establecido en el artículo 7.8º de esta Ley podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de unas y otras operaciones en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a los bienes y servicios utilizados para el desarrollo de las operaciones sujetas al impuesto, incluyéndose, a estos efectos, las operaciones a las que se refiere el artículo 94.Uno.2.de esta Ley. Este criterio deberá ser mantenido en el tiempo salvo que por causas razonables haya que proceder a su modificación.

A estos efectos, podrá atenderse a la proporción que represente el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo en cada año natural por el conjunto de su actividad.

El cálculo resultante de la aplicación de dicho criterio se podrá determinar provisionalmente atendiendo a los datos del año natural precedente, sin perjuicio de la regularización que proceda a final de cada año.

No obstante, lo anterior, no serán deducibles en proporción alguna las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios destinados, exclusivamente, a la realización de las operaciones no sujetas a que se refiere el artículo 7.8 o de esta Ley.

Lo previsto en este apartado no se aplicará a las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a las que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 78.Dos.3º de esta Ley.

Las deducciones establecidas en este apartado se ajustarán también a las condiciones y requisitos previstos en el Capítulo I del Título VIII de esta Ley y, en particular, los que se refieren a la regla de prorata.

Cuatro. Efectos temporales y entrada en vigor

La modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente a los art. 78. Oos. 3º y 93. Cinco, surtirán efectos con relación a los períodos de liquidación no prescritos, dado su carácter meramente declarativo respecto de los conceptos de derecho comunitario que transpone.

La modificación de los artículos 7. 8º, tetra I, 78. Dos. 3º. y 93. Cinco de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

JUSTIFICACIÓN

Según la jurisprudencia comunitaria, el concepto de «subvención vinculada al precio» es un «concepto autónomo de Derecho Comunitario» sin que ningún estado miembro disponga de capacidad normativa para otorgarle un significado distinto al que se derivase la Directiva y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo (TJUE). En este contexto, y con el único objetivo de garantizar la seguridad jurídica y evitar la conflictividad tributaria, la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, clarificó el concepto de subvención vinculada al precio precisando su alcance de acuerdo con los criterios jurisprudenciales fijados por el citado Tribunal.

Dada la primacía que la Directiva Comunitaria tiene con relación al ordenamiento interno de cada Estado Miembro, la redacción hecha por la citada Disposición Final tiene pues la vocación de que su aplicación se realice de forma homogénea de acuerdo con los criterios del TJUE. No se trata por tanto de un supuesto de retroactividad, sino de aplicar el principio de jerarquía normativa y de primacía del Derecho Comunitario; cuestión, esta, de la que ya existen antecedentes en el propio Congreso de los Diputados.

Así, por ejemplo, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del 7 de octubre de 1998 aprobó una Proposición no de Ley relativa a los criterios de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido a las ayudas del FEOGA, (número de expediente 161/0011 4 0), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán-CiU y publicada en el BOCG. Congreso de los Diputados, serie D, núm. 318, de 21

de septiembre de 1998. Dicha Proposición no de Ley establecía literalmente que «el Congreso de los Diputados manifiesta que las modificaciones de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incorporadas en la Ley 66/1997, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y en la Ley 37/1998, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que se refiere a establecer la no exigencia del IVA respecto de las subvenciones comunitarias financiadas a cargo del FEOGA y, en concreto, las previstas en el Reglamento CEE número 603/95, de 21 de febrero, por el que se establece la ordenación común de mercados en el sector de los forrajes 77 desecados, clarifican la normativa vigente en lo que se refiere a la no exigencia del IVA en España respecto a las citadas subvenciones, sin que la citada clarificación comporte una modificación de criterios en relación a los que venían aplicándose a las subvenciones comunitarias financiadas con cargo al FEOGA y percibidas con anterioridad a la entrada en vigor de las referidas modificaciones legislativas». Este criterio interpretativo fue posteriormente validado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo en su Sentencia 8097/2009, de 3/12/2009, número de recurso 1357/2004, que, en su Fundamento Jurídico QUINTO, número 2, se refiere expresamente a dicha Proposición no de Ley calificándola literalmente como una «interpretación genuinamente «auténtica»».

Este es también el caso al que esta Ley se refiere. En efecto; el 14 de febrero de 2018, la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados aprobó la siguiente Proposición no de Ley sobre el tratamiento del Impuesto sobre el Valor Añadido en las subvenciones públicas, presentada por el Grupo (número de expediente 161/002711): «el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a poner fin a los conflictos interpretativos que actualmente se están produciendo y garantice que la modificación del artículo 78 de la Ley 37/1992, del IVA, en su redacción dada por la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene efectos interpretativos y se aplica, por tanto, a los periodos impositivos no prescritos anteriores a su entrada en vigor».

En este sentido, hay que recordar también que la propia Exposición de Motivos de la Ley 9/2017 señala literalmente que «es precisa la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la finalidad de aclarar la no sujeción al impuesto de determinadas operaciones realizadas por entes públicos, así como clarificar el concepto de subvención vinculada a precio a efecto de su inclusión en la base imponible del IVA». Así mismo, no hay que olvidar el criterio del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) que en su Resolución de unificación de criterio de 28 de octubre de 2013 concluyó en el sentido de que «no resulta necesario dotar a la modificación de la Ley del IVA de carácter retroactivo, dado que las interpretaciones que realiza el TJUE en relación con el significado y alcance de las normas comunitarias deben aplicarse desde la entrada en vigor de la propia normativa.»

Hay que tener también en cuenta que la propia Administración Tributaria ha aplicado criterios del TJUE con anterioridad a recogerlos en la propia norma interna sin que tal proceder haya sido objeto de controversia con relación a sus efectos temporales. Este es el caso, por ejemplo, de los artículos 7. 8º, 20. Tres, 93 y 163. quinquies de la Ley del IVA, en relación con los que la Dirección General de Tributos aplicó los criterios establecidos por el TJUE con carácter previa a su incorporación a nuestro ordenamiento interno. Por todo lo expuesto, hay que concluir en el sentido de que la modificación del artículo 78 de la Ley del IVA no es en modo alguno una modificación «ex novo», sino una mera clarificación del concepto de subvención vinculada al precio de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE.

La modificación que ahora se plantea, se preveía incluir en el Proyecto de Ley de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, modificación que, tras la disolución del Congreso de los Diputados como consecuencia de la convocatoria de Elecciones Generales en abril de 2019, quedó en suspenso.

En consecuencia, ya no existe ningún obstáculo técnico para la aprobación de la modificación propuesta. Así mismo, y sin perjuicio de la regulación de tales efectos temporales, se ha considerado también conveniente modificar la redacción del artículo 78. Dos. 3º, de la Ley del IVA, con la exclusiva finalidad de mejorar el redactado hecho por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por su parte, y con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica, se hace igualmente necesario clarificar los aspectos relativos a la deducción de las cuotas soportadas en relación con las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 78. Dos. 3º de la LIVA, cuyo derecho a la deducción no quedará en modo alguno limitado por el mero hecho de que se perciban este tipo de aportaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2437

ENMIENDA NÚM. 3483

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Estrategia Nacional para la solución del sinhogarismo

1. El Gobierno continuará trabajando durante el año 2023 en la elaboración de una Estrategia Nacional de Sinhogarismo basada en un enfoque de vivienda. Progresivamente, el Plan Concertado de Servicios Sociales, en coherencia con la Estrategia de Desinstitucionalización contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, reducirá la financiación destinada a alojamientos colectivos para enfocarla a soluciones al sinhogarismo, basadas en vivienda.

2. El liderazgo de la elaboración del diseño, ejecución y seguimiento de dicha estrategia deberá ser compartido por los Ministerios de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. Deberá así mismo implicarse al conjunto de los departamentos relevantes de la Administración General del Estado, así como a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Este trabajo se hará en coordinación con otros actores de la UE en el marco de la Plataforma Europea para combatir el sinhogarismo de la que España forma parte.

3. Esta estrategia contará con una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado dentro del Presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar sus actuaciones.»

JUSTIFICACIÓN

A falta de que la ley de vivienda se apruebe, La evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015 - 2020 publicada en junio de 2020, establece entre sus conclusiones que una de las debilidades de dicha estrategia fue carecer de un presupuesto relegándola a ser más un documento marco que una herramienta de desarrollo presupuestario. La existencia de una o varias partidas presupuestarias específicamente dedicadas a dicha estrategia, permiten hacer un mejor seguimiento y evaluación a toda la Estrategia. Finalmente, la citada evaluación intermedia destacaba también entre sus conclusiones la importancia de la implicación de los departamentos de vivienda para el correcto diseño e implementación de la ENI-PSH.

ENMIENDA NÚM. 3484

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2438

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional. Inclusión de la lucha contra la aporofobia en las políticas de igualdad.

«Se incluye en el programa 232D «Igualdad de trato y diversidad» dependiente del Ministerio de Igualdad, en el apartado 2, la mención explícita a la aporofobia dentro de la enumeración de materias respecto a las cuales se prevé la realización de actividades.»

JUSTIFICACIÓN

Con la aprobación de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia se ha dado un paso más en la protección de las personas más vulnerables, incluyendo la aporofobia en el Código Penal. Esta reivindicación ha sido impulsada por distintos colectivos que trabajan con personas en situación de pobreza, como EAPN o el Observatorio de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo HATento, y fue apoyada de manera unánime por el Senado en octubre de 2018. No obstante, la aporofobia no solo se ve reflejada en conductas que merecen un reproche penal, sino que se encuentra inserta en múltiples comportamientos cotidianos de nuestra sociedad, tanto de manera específica como interseccional con otras formas de intolerancia y discriminación. Por este motivo, la proposición de ley para la igualdad de trato y la no discriminación que se está debatiendo en el Congreso de los Diputados contempla la situación socioeconómica como uno de los motivos de discriminación. Por tanto, para plantear un abordaje integral en la lucha contra la aporofobia y dados los avances que se han hecho en esta materia, es necesario contemplarla también dentro de las marco de las políticas de igualdad de trato y diversidad.

ENMIENDA NÚM. 3485

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional. Inclusión del sinhogarismo en los ODS 1 y 11 del informe de Alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que el sinhogarismo debe incluirse de forma expresa al menos en el ODS 1 (como manifestación extrema de pobreza y exclusión) y en el 11, dada la relación directa que este fenómeno tiene con la met número 1: «De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, y mejorar los barrios marginales».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2439

ENMIENDA NÚM. 3486

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Inclusión del sinhogarismo y la aporofobia en los proyectos de fomento de la convivencia y la cohesión social

Incluir en la memoria del programa 231H denominado «Acciones en Favor de los Inmigrantes» del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

1. La mención expresa de las personas en situación de sinhogarismo entre los colectivos destinatarios de los proyectos de fomento de la convivencia y la cohesión social, así como la lucha contra la aporofobia en el ámbito de los delitos de odio y los discursos de odio.»

JUSTIFICACIÓN

Con la presentación del Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, el Gobierno ha dado un paso más en la protección de las personas más vulnerables contemplando la inclusión de la aporofobia en el Código Penal. Esta reivindicación viene siendo impulsada por distintos colectivos que trabajan con personas en situación de pobreza como EAPN o el observatorio de delitos de odio contra personas en situación de sinhogarismo HATento y fue apoyada de manera unánime por el Senado en octubre de 2018.

La aporofobia no se presenta, exclusivamente, como un factor aislado sino en muchas ocasiones lo hace de manera interseccional con otras formas de odio como son el racismo o la xenofobia.

ENMIENDA NÚM. 3487

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional. Nueva. Impulsar la compra pública verde responsable que garantice la adquisición de un 25% de alimentos ecológicos de proximidad en los comedores que sean de titularidad del Gobierno de España.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2440

JUSTIFICACIÓN

Ante los impactos de la dieta en el cambio climático, la biodiversidad y la salud de la población española, es necesario apostar por una alimentación sana, equilibrada y sostenible con alimentos de proximidad. Esto pasa por una alimentación más ecológica, producida localmente y que se centre más en proteínas vegetales.

ENMIENDA NÚM. 3488

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«El Gobierno modificará del Real Decreto 569/2020 de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, incluyendo las ayudas a la reparación de bicicletas a PYMES y autónomos.»

JUSTIFICACIÓN

El impulso de modelos alternativos sostenibles a la utilización del coche privado en las ciudades debe ser una prioridad. En este sentido la bicicleta debe ser considerada una política transversal, palanca y prioritaria. La generación de ayudas a la reparación y compra de bicicletas, garantizan la calidad del aire, potencian el empleo verde del sector ciclista y generan oportunidades en entornos rurales.

ENMIENDA NÚM. 3489

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«El Gobierno modificará el Real Decreto 596/2020 de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, incluyendo las ayudas a la reparación de bicicletas a PYMES y autó nomos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2441

JUSTIFICACIÓN

El impulso de modelos alternativos sostenibles a la utilización del coche privado en las ciudades debe ser una prioridad. En este sentido la bicicleta debe ser considerada una política transversal, palanca y prioritaria. La generación de ayudas a la reparación y compra de bicicletas, garantizan la calidad del aire, potencian el empleo verde del sector ciclista y generan oportunidades en entornos rurales.

ENMIENDA NÚM. 3490

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional x. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para habilitar a las entidades locales a definir el concepto de vivienda vacía.

Se propone la inclusión de un nuevo tenor del artículo del artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«4. [...]

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que permanezca desocupado de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal o ~~con rango de ley~~, en defecto de lo anterior, local y conforme a los requisitos, medios de prueba y procedimiento que establezca la ordenanza fiscal. En todo caso, la declaración municipal como inmueble desocupado con carácter permanente exigirá la previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación, a regular en dicha ordenanza, dentro de los cuales podrán figurar los relativos a los datos del padrón municipal, así como los consumos de servicios de suministro.»»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, para poder aplicar este recargo es necesario que la definición de «inmueble desocupado con carácter permanente aparezca recogida «en la correspondiente normativa sectorial de vivienda, autonómica o estatal, con rango de ley». Eso conlleva que, en comunidades como la madrileña, donde no se ha desarrollado esa definición, sea imposible para los municipios aplicar el mencionado recargo. De ahí que se proponga que, en defecto de regulación autonómica, puedan ser las propias entidades locales las que lo definan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2442

ENMIENDA NÚM. 3491

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Impulsar la reforma del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para adecuar los criterios que regulan el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a criterios ecológicos.»

JUSTIFICACIÓN

Hay que adecuar la normativa para que las Corporaciones Locales puedan adaptar sus ordenanzas fiscales reguladoras atendiendo a los criterios ecológicos de dichos vehículos que ayuden a preservar el medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 3492

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«El Gobierno impulsará que en los próximos ejercicios presupuestarios se destinará al menos el 30% del presupuesto a proyectos enfocados en la lucha contra el cambio climático.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario afrontar la reconstrucción de nuestro país siguiendo la senda del dictamen de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de los Diputados, donde quedó manifestado que el eje central y transversal de todas las políticas ha de estar en la agenda verde. Tenemos un enorme potencial en esta línea y trabajar en ella nos traerá beneficios, económicos, sociales y medioambientales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2443

ENMIENDA NÚM. 3493

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional X. Destinar para en los próximos ejercicios presupuestarios al menos el 10% del presupuesto de esta sección a proyectos basados en el fomento y protección de la biodiversidad.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario afrontar la reconstrucción de nuestro país siguiendo la senda del dictamen de la Comisión de Reconstrucción del Congreso de los Diputados, donde quedó manifestado que el eje central y transversal de todas las políticas ha de estar en la agenda verde. Tenemos un enorme potencial y trabajar en la línea de energías limpias, con la agricultura ecológica, la protección de la biodiversidad o una gestión sostenible del agua o de los residuos será una fuente de beneficios económicos, medioambientales y sociales con una fuente de empleo y una mayor protección para el clima y la salud de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 3494

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Reducción del tipo de IVA en el sector de Turismo Rural, de Interior, Ecoturismo y Turismo Cultural.»

JUSTIFICACIÓN

Esta reducción ayudará a alcanzar el potencial pleno de España en estas áreas y contribuirá a la transformación del sector desde una perspectiva ecológica ambiciosa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2444

ENMIENDA NÚM. 3495

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Realizar un Estudio para la delimitación del umbral de la pobreza y reordenación integral de las prestaciones no contributivas, tal y como viene recogido en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 27/2011, del 1 de agosto sobre actualización y modernización del sistema de Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Realizar los estudios pertinentes que permitan delimitar los umbrales de pobreza, con arreglo a los criterios fijados por la Unión Europea y reorientar las políticas públicas dirigidas a su erradicación de la pobreza y reordenación integral de las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social, con el objetivo de mejorar su cobertura, establecer con más claridad el ámbito de sus prestaciones e introducir nuevos ámbitos de protección en orden a colmar lagunas de cobertura que se detectan en el sistema.

ENMIENDA NÚM. 3496

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Artículo 69. Tipos impositivos reducidos.

Uno.

(...)

Dos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo número Xº al apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:»

«Xº Los servicios veterinarios que no gocen de exención de acuerdo con el artículo 20 Uno.2º c) de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la actual situación de crisis sanitaria, parece inaplazable la medida consistente en aplicar a los servicios veterinarios el tipo reducido de IVA del 10%. El incremento de trece puntos que sufrió este impuesto en 2012 se ha traducido en un menor número de visitas al veterinario y en un mayor abandono de animales de compañía. Esta reforma fiscal, por tanto, además de repercutir en el bienestar animal, es una medida imprescindible de salud pública si se pretenden controlar las enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, algo incuestionable en estos tiempos que vivimos.

El poder Legislativo ha expresado a lo largo de las últimas legislaturas su voluntad en este sentido, por ejemplo a través de la Proposición No de Ley 162/000160 aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 4 de octubre de 2016. La presente enmienda trata de recuperar el tipo impositivo reducido de IVA (10%) del que gozaban los servicios veterinarios hasta la reforma fiscal del 1 de septiembre de 2012, cuando se incluyeron en el tipo general (21%), salvo los relacionados con las explotaciones ganaderas, que permanecieron en el reducido.

El incremento desproporcionado de trece puntos en el IVA, del 8 al 21%, ha provocado un notable descenso en las visitas de los propietarios de animales a las clínicas veterinarias, lo que sin duda ha perjudicado el necesario control de enfermedades zoonóticas transmisibles al ser humano, según han denunciado los Colegios Oficiales de Veterinarios. El retraimiento de visitas, provocado por la subida del IVA, puede causar un aumento de enfermedades que afectan a las personas y que son transmitidas por animales como la rabia, la sarna, la tuberculosis o leptospirosis o hidatidosis, entre otras, además de influir negativamente en el bienestar animal, provocando sufrimiento innecesario y evitable a los animales. De hecho, se ha constatado la grave disminución de vacunas en los perros: por citar dos ejemplos, en 2017 solo el 31% de los perros identificados se vacunó en Andalucía y el 11% en Asturias, según los colegios veterinarios. Asimismo, la subida del IVA ha podido traducirse en un incremento en el número de abandonos de animales de compañía, lo que terminará repercutiendo negativamente en el conjunto de la sociedad e incluso en el gasto de las administraciones públicas.

Por otra parte, Hacienda ingresaría al menos 5 millones de euros más por distintos conceptos si se aplicase el IVA reducido (10%) a las clínicas veterinarias de animales de compañía en lugar del general (21%). Este cambio aportaría además numerosas ventajas económicas y sociales, como la mejora del mercado laboral para los profesionales del sector, el incremento de los márgenes comerciales, el ajuste de los precios para los clientes, el aumento de la cifra de negocio de las empresas proveedoras y una situación sanitaria más favorable. Así lo confirma un «Informe sobre la situación socioeconómica y laboral del sector veterinario de animales de compañía en España», realizado para la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) por el director del departamento de Empresa de la Escola Universitària Mediterrani de Barcelona (Universitat de Girona), Óscar Gutiérrez Aragón, y el profesor del Área Estadística del mismo departamento, Gaspar Berbel Giménez.

El informe considera que el impacto positivo del retorno a una tasa reducida del gravamen del IVA, tanto en la facturación como en la calidad y cantidad del empleo, provocaría que los ingresos públicos anuales aportados por los servicios veterinarios de animales de compañía creciesen hasta los 13,45 millones de euros al año, gracias a la mayor recaudación esperada para este impuesto, pero también para el Impuesto de Sociedades, las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF. Se trata de una cifra muy por encima de los 8,48 millones que se recaudan anualmente por IVA en la actualidad (lo cual supone un 0,0170% del IVA total recaudado a nivel nacional por todos los sectores y actividades económicas).

ENMIENDA NÚM. 3497

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2446

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«estrategia para el abordaje de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica y la sensibilidad química múltiple y para la erradicación del estigma social que las acompaña»

El Ministerio de Sanidad, en colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, procederá a la elaboración de una campaña institucional orientada a la normalización de la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple, transmitiendo a la sociedad española que se trata de enfermedades reales que afectan a la calidad de vida de quienes las padecen, pudiendo llegar a ser altamente invalidantes. Actualmente más de un 3% de la población en España sufre estas enfermedades, en medio de una falta de empatía e incomprensión, incluso de su entorno familiar y social más próximos.

Así mismo el Ministerio de Sanidad promoverá la formación de los profesionales de la medicina y enfermería, acerca de la actualización en el conocimiento y abordaje de estas enfermedades, encuadradas en los Síndromes de Sensibilización Central.

Se mantendrá informadas a las asociaciones que trabajan para esa normalización y erradicación del estigma social que acompaña dichas enfermedades. A estos efectos se les informará, del diseño de esta acción divulgativa y del resultado de la evaluación de su impacto comunicativo.

Por otro lado, el Ministerio de Sanidad procederá a la revisión de los baremos de discapacidad y la dependencia para ofrecer una acción protectora adecuada a las limitaciones generadas por estas enfermedades.

JUSTIFICACIÓN

Estas enfermedades, que son crónicas e incurables a día de hoy, constituyen en sí mismas un problema de salud pública, dado el alto grado de prevalencia que tienen entre la población española. Se trata de enfermedades que mayormente afectan a las mujeres, produciéndose una situación de doble discriminación. Hay discriminación por el hecho de ser mujer y por el hecho de padecer unas enfermedades, conocidas, pero mal, muy mal explicadas. Realmente hay un muro de silencio institucional alrededor de estas enfermedades.

Por otro lado, según la Sociedad Española de Médicos generales y de Familia, sólo la fibromialgia afecta como promedio a un 2,10 de la población mundial, al 2,31 de la europea, al 2,40 de la población española y tiene un coste estimado por paciente de 11.529€ /paciente.

Padecer fibromialgia o Síndrome de Fatiga Crónica, supone una dolorosa pérdida de calidad de vida de las personas afectadas, y los costes económicos son enormes: en el caso español se han estimado en más de 12.993 millones de euros anuales.

Según el estudio EPISER, se estima que la prevalencia en España es del 2,45%, siendo más frecuente en las mujeres (20:1) (4,2%) y menos en los varones, siendo mayor la prevalencia en las edades medias de la vida, es decir, en plena edad laboral de las personas. Se considera la fibromialgia, la causa más frecuente de dolor crónico difuso y provoca muchas bajas laborales.

Se considera que del 5 al 8 por ciento de las consultas de Atención primaria (no se contemplaría aquí la situación de pandemia que estamos viviendo) y entre el 10 y el 20 por ciento de las consultas de Reumatología.

Si bien la etiología de estas enfermedades se desconoce, recientes estudios dicen que estamos ante infecciones post-virales, lo mismo que se dice de la COVID- persistente, dándose la circunstancia de que Síndrome de Fatiga crónica y COVID persistente comparten algunos de los síntomas.

En cuanto a la revisión de baremos de discapacidad es una necesidad acuciante, puesto que son muchas las personas a las que el grado de discapacidad reconocido no llega al 33% pero que sufren una fuerte disminución de sus capacidades para hacer frente al día a día de su vida laboral y social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2447

ENMIENDA NÚM. 3498

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva

«Disposición adicional nueva. Régimen de endeudamiento aplicable a las entidades locales y a las entidades dependientes o vinculadas a las mismas.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se derogan las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales, introducidas a partir del 25 de mayo de 2010, con carácter temporal, a través del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y posteriormente prorrogadas a través de sucesivas modificaciones normativas, siendo la última regulación la contenida en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley el régimen del endeudamiento de las entidades locales será el contenido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a excepción del régimen aplicable a las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, que será el previsto en el apartado Dos de esta disposición.

Dos. En cuanto al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales será aplicable, en 2023 y vigencia indefinida, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente enmienda y considerando los buenos resultados económicos del conjunto de la Administración local, se propone la supresión de las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades locales y que a partir de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el régimen del endeudamiento de las entidades locales vuelva a ser el contenido en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales derivado del acuerdo de financiación del año 2002.

ENMIENDA NÚM. 3499

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2448

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una disposición adicional nueva

«Disposición adicional nueva. Análisis de la Evolución del Modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades locales.

Durante el año 2023 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsará el análisis de la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado de las Entidades Locales al objeto de su modificación.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone que el Gobierno, y en colaboración con la FEMP, analice la evolución del actual modelo de Participación en los Tributos del Estado y promueva las modificaciones que sean necesarias para su mejora.

El actual sistema de financiación de las entidades locales de Participación en los Ingresos del Estado está vigente desde el año 2004. Si hasta este año los modelos se revisaban quinquenalmente, en este caso se cumple el decimoséptimo año sin revisión del mismo.

Del análisis de impacto del sistema, se pone de manifiesto que hasta el año 2007, el sistema se mostró relativamente estable, pero a partir de dicho año ha habido numerosas disfunciones motivadas por diversas casuísticas, disfunciones que han afectado negativamente a las Entidades Locales

ENMIENDA NÚM. 3500

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición final nueva

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se añade una nueva Disposición adicional decimooctava (nueva) al «Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales», con el siguiente literal:

Para hacer efectivo el principio de transparencia y facilitar así la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales, el Ministerio de Hacienda publicará con carácter previo a la presentación del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado de cada año en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, previo informe de la Comisión Nacional de la Administración local, un avance de la estimación de las entregas a cuenta, liquidación definitiva de años anteriores, retenciones y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2449

anticipo, así como cualesquiera otros conceptos inherentes, correspondientes a la participación en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio siguiente, desglosado según el régimen general y de cesión de tributos, de los municipios, provincias e islas y entes asimilados.

Asimismo, se publicarán en dicha Oficina Virtual, de cada una de las Entidades Locales y entes asimilados, los importes de los conceptos a los que se alude en el párrafo anterior del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una vez sea admitido a trámite en el Congreso de los Diputados. En la documentación que acompaña la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado se recogerá un cuadro comparativo respecto de los mismos datos del año anterior.»

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la presente enmienda es que las Entidades Locales puedan cumplir con las exigencias de suministro de información que establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como de otras normas que les imponen exigencias de obligado cumplimiento en relación con sus presupuestos. Resulta fundamental que las Entidades Locales conozcan con antelación suficiente toda la información relativa a la participación en los Tributos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 3501

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una Disposición Adicional. Modificación de permisos parentales en la legislación relativa a los/as empleados/as públicos.

Los apartados de los siguientes artículos texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, quedan redactados como sigue:

«Uno.

Artículo 48

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en

familias biparentales, en los supuestos de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario de los hijos e hijas, así como de los/las menores en acogimiento o guarda con fines de adopción, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

f) por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

En el caso de familias monoparentales, y a fin de garantizar los mismos derechos de cuidado del/la menor, la persona progenitora tendrá derecho a la ampliación de su permiso en otra hora de ausencia, pudiendo sustituirse por una reducción de la jornada normal al inicio y/o al final de la jornada con el reparto anterior en cada caso.

g) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

En el caso de familias monoparentales, se amplía el permiso para el único progenitor/a sumando el tiempo que corresponderá a cada persona progenitora en familias biparentales, a fin de garantizar el cuidado familiar del/la mejor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

Dos.

Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

a. Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares** en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, **y en una para cada uno de los progenitores en el caso de familias biparentales en los mismos supuestos.**

En el caso de que ambos progenitores **o en familias monoparentales, de que la única persona progenitora con responsabilidades familiares**, trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el período de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2451

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

a. Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores, **o en familias monoparentales, de que la única persona progenitora con responsabilidades familiares**, trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares**, en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, y en una semana para cada uno de los progenitores **en el caso de familias biparentales en los mismos supuestos**.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.»

JUSTIFICACIÓN

En el año 2018 se presentó en el Congreso la proposición de Ley de Permisos iguales e Intransferibles, poniendo el foco en el interés superior del menor. Los hijos/as de familias sostenidos por una única persona progenitora han quedado sin embargo en desventaja en esta regulación con respecto a los hijos e hijas de familias biparentales. Por otro lado, la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, queda materializada una discriminación hacia las familias monoparentales en casos de: parto, adopción o acogimiento múltiple o discapacidad del menor (las familias monoparentales pierden una semana en estos supuestos); permiso de lactancia extendido al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2452

segundo progenitor (de nuevo las familias monoparentales pierden una hora de lactancia respecto a las biparentales). Teniendo en cuenta los datos del INE de 2018, el número de nacimientos de madres no casadas sin unión estable fue de 40.613. Los presupuestos generales del Estado de 2021 incluían en su Disposición Final 37ª una modificación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con esta enmienda se pone el foco en los permisos que penalizan a las familias monoparentales frente a las biparentales, insistiendo especialmente en los abordados en el RDL 6/2019 y que expresamente se citan en la Moción aprobada en el Senado por su mayor impacto en los niños y las niñas, permisos por nacimiento, acogimiento y adopción y lactancia en el **Estatuto Básico del Empleado Público**.

ENMIENDA NÚM. 3502

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional. Modificación de permisos parentales en la legislación relativa al Estatuto de los Trabajadores.

Los apartados de los siguientes artículos Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedan redactados como sigue :

Uno.

Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos.

Artículo 37. Descanso semanal, fiestas y permisos.

«3. [...]

b) **Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario**, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en familias biparentales, en los supuestos de accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de los hijos e hijas, así como de los/las menores en acogimiento o guarda con fines de adopción, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.

4. En los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, para el cuidado del lactante hasta que éste cumpla nueve meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples.

En el caso de familias monoparentales, y a fin de garantizar los mismos derechos de cuidado del/la menor, la persona progenitora tendrá derecho a la ampliación de su permiso en otra hora de ausencia del trabajo, pudiendo dividirse en dos fracciones.

Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora o en una hora en el caso de familias monoparentales, con la misma finalidad, o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con la empresa respetando, en su caso, lo establecido en aquella.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de las personas trabajadoras sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor. No obstante, si dos personas trabajadoras de la misma empresa ejercen este derecho por el mismo sujeto causante, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa, que deberá comunicar por escrito.

Cuando ambos progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores o en familias monoparentales, la única persona progenitora con responsabilidades familiares, ejerzan este derecho, con la misma duración y régimen en familias biparentales, el periodo de disfrute podrá extenderse hasta que el lactante cumpla doce meses, con reducción proporcional del salario a partir del cumplimiento de los nueve meses.

5. Las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora en el caso de **nacimiento prematuro de hijo o hija, o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto**. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 7.

En el caso de familias monoparentales, se propone la ampliación del permiso para el único progenitor/a, sumando el tiempo que correspondería a cada persona progenitora en familias biparentales, a fin de garantizar el cuidado familiar del/de la menor durante el mismo tiempo, facilitando la conciliación en estas familias con especial dificultad.»

Artículo 48:

«4. **El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses**, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante 16 semanas, **o durante 32 semanas en el caso de familias monoparentales**, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre biológica.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores, **o en el caso de familias monoparentales, de la persona progenitora con responsabilidades familiares**, por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

podrá distribuirse a voluntad de aquellos, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

5. **En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento**, de acuerdo con el artículo 45.1.d), la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas para cada adoptante, guardador o acogedor **o de treinta y dos semanas en el caso de familias monoparentales**. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Las diez semanas restantes se podrán disfrutar en períodos semanales, de forma acumulada o interrumpida, dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En ningún caso un mismo menor dará derecho a varios periodos de suspensión en la misma persona trabajadora. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días. La suspensión de estas diez semanas se podrá ejercitar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora afectada, en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos adoptantes, guardadores o acogedores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las diez semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

6. En el supuesto de discapacidad del hijo o hija en el nacimiento, adopción, en situación de guarda con fines de adopción o de acogimiento, la suspensión del contrato a que se refieren los apartados 4 y 5 tendrá una duración adicional de dos semanas **para la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares, y de una semana** para cada uno de los **progenitores en el caso de familias biparentales**. Igual ampliación procederá en el supuesto de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple por cada hijo o hija distinta del primero.»

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con la enmienda anterior al aplicar la medida también a los/as trabajadores/as del sector privado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2455

ENMIENDA NÚM. 3503

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional. Aplicación de la prestación económica por ejercicio corresponsable en familias monoparentales. Los artículos 183 y 184 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda redactado como sigue:

Uno.

Artículo 183:

A efectos de la prestación económica por ejercicio corresponsable del cuidado del lactante, se considera situación protegida la reducción de la jornada de trabajo en media hora que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo cuarto del artículo 37.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lleven a cabo con la misma duración y régimen los dos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, cuando ambos trabajen, **o la única persona progenitora de familias monoparentales con responsabilidades familiares cuando ésta trabaje**, para el cuidado del lactante desde que cumpla nueve meses hasta los doce meses de edad.

La acreditación del ejercicio corresponsable del cuidado del lactante se realizará mediante certificación de la reducción de la jornada por las empresas en que trabajen sus progenitores, adoptantes, guardadores o acogedores.

Reglamentariamente se determinarán los requisitos que deberá cumplir esta documentación.».

Dos. Artículo 184:

«2. Cuando, **en el caso de familia biparental**, concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, las circunstancias necesarias para tener la condición de beneficiarios de la prestación, el derecho a percibirla solo podrá ser reconocido a favor de uno de ellos. **En el caso de familia monoparental el derecho a percibir la prestación corresponde a la única persona progenitora con responsabilidades familiares.**».

JUSTIFICACIÓN

La incorporación de las familias monoparentales al circuito de prestaciones por cuidado de lactante debe respetar el principio de no discriminación y de interés superior del menor, de manera que las familias con un/a solo progenitor/a pueda acceder a las ayudas que perciben las familias biparentales garantizándose con ello que la vulnerabilidad que afrontan estas familias queda protegida, además de reforzada la conciliación de la vida profesional y familiar del progenitor/a único/

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2456

ENMIENDA NÚM. 3504

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional. Combatir la economía sumergida y el fraude tributario, laboral y de las subvenciones públicas.

«Uno. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional Cuarta de la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, el Gobierno instará la aprobación de:

a. Las modificaciones organizativas en los respectivos Centros directivos de los Ministerios para mejorar los recursos materiales necesarios y aprovechar las capacidades de los empleados públicos destinados a la prevención y lucha contra el fraude fiscal, laboral y de las subvenciones públicas.

a. Las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias.

Dos. El Gobierno aprobará la concreción del concepto de «baja tributación» para considerar a una jurisdicción no cooperativa o a un régimen fiscal perjudicial, e instará que el Ministerio de Hacienda apruebe la Orden que actualice la lista de jurisdicciones no cooperativas, conforme a los criterios que se establecen en la Disposición adicional primera de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, modificada por la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.»

JUSTIFICACIÓN

Los procesos burocráticos de la Agencia Tributaria resultan lentos cuando se trata de investigar a las personas con enormes patrimonios ocultos en cuentas opacas en el Banco LGT de Liechtenstein, HSBC de Suiza, Papeles de Panamá en 2016, Papeles de Castellana, Papeles del Paraíso, o Papeles de Pandora, donde estas personas pueden declarar «voluntariamente» e ingresar fuera de plazo, evitando las penas por los presuntos delitos y las multas o sanciones por las evasiones cometidas.

Por el contrario, la AEAT hizo público que entre 2018 y 2020 realizó 2.116 inspecciones a personas con muy grandes patrimonios, liquidándoles 1.393 millones de euros.

Pero, esa cifra supone únicamente un 2,9% de los resultados de la lucha contra el fraude en ese trienio.

Tras las revelaciones de los Pandora Papers, la AEAT debería haber autorizado a que se iniciaran las inspecciones inmediatamente, pues pese al tiempo al que hacen referencia, si estas personas no han incluido la titularidad de esas empresas offshore o las propiedades en el extranjero en el modelo 720 de bienes en el exterior, esos importes se calificarán como una ganancia patrimonial no justificada que debe tributar en la base general del IRPF del último año no prescrito, que a esta fecha sería en el IRPF de 2017 en la mayoría de los casos.

Por tanto, cualquier propiedad en el extranjero no declarada en el modelo 720 por importe superior a 250.000 euros de residentes en Cataluña, a 275.862 euros en Madrid o a 267.000 en las CCAA con un tipo marginal máximo del 45% en 2017, podría estar incurso en un supuesto delito contra la Hacienda Pública.

Por ello, la AEAT debería concentrarse en la investigación de los delitos fiscales y fraudes más abultados para reducir los 41.911 millones de deudas tributarias pendientes en 2020, y evitar el desplome

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

del 82 % en las denuncias a la Fiscalía de delitos fiscales y del 72 % en las cuotas delictivas descubiertas, básicamente por la limitación de las competencias de los técnicos y cerrar el impago de 38.000 millones de euros originado en el mayor diferencial de la economía sumergida en España respecto a la media europea (equivalen cada año a la mitad de los Fondos Next Generation UE no reembolsables).

Cuadro. Delitos fiscales denunciados por la Inspección Financiera y de Aduanas e Impuestos Especiales

AEAT	Número de Denuncias a la Fiscalía por delito contra la Hacienda Pública	Importe de las cuotas delictivas defraudadas, en millones de euros
2009	738	783,9
2010	938	696,0
2011	1.014	909,0
2012	652	604,0
2013	578	421,9
2014	391	305,0
2015	341	442,7
2016	226	278,3
2017	225	327,8
2018	177	110,7
2019	177	256,8
Variación 2011/2019	-82,54 %	-71,75 %

Fuente: Técnicos del Ministerio de Hacienda, Gestha, a partir de las Memorias de la AEAT.

Según el último informe del FMI, la tasa sumergida en España entre 1991 y 2015 fue del 24,52 %, frente al 16,01 % de la media ponderada sumergida en la UE-28, y al 16,6 % de la media ponderada sumergida en la Euro Zona a 19. Es decir, España adolece de un 65 % de economía sumergida más que la media europea, ocupando la sexta posición en el ranking de mayor economía sumergida de los 19 países de la Zona Euro.

Cuadro. Evolución de la economía sumergida estimada

año	Economía sumergida (% PIB)
2006	22,96
2007	22,67
2008	21,53
2009	24,24
2010	23,91
2011	23,65
2012	24,08
2013	24,35
2014	24,04
2015	22,01

Fuente: Informe FMI Shadow Economies Around the World, What did we learn over last 20 years, 1991-2015

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2458

Frente a estas tasas, en el horizonte a largo plazo del documento «España 2050» se prevé reducir esa tasa sumergida al 15% para estar en la media de los ocho países de la UE tomados como referentes en ese documento elaborado por expertos, y que fue presentado por el presidente del Gobierno.

Si bien, las medidas de los sucesivos planes especiales, leyes antifraude y medidas para el control de los gastos públicos de los últimos 30 años no han contado con medidas organizativas de medios personales con los que cuenta la AEAT, la IGAE y otros centros directivos del Ministerio de Hacienda para aumentar la eficacia y la eficiencia del servicio público que desempeña el Ministerio; puede producirse un cambio tras la aprobación de la Disposición adicional Cuarta de la ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, apartado Uno encomienda al Gobierno para que encargue a expertos independientes la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en el Estado español, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, y en su apartado Dos prevé, entre otras, que « Dichas medidas comprenderán las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida ».

Por otro lado, la Disposición adicional primera de la ley 11/2021 define la jurisdicción no cooperativa con cualquiera de los tres requisitos: transparencia fiscal, la atracción de beneficios sin actividad económica real o la existencia de baja o nula tributación.

Para que la Ministra de Hacienda apruebe la Orden con la lista de jurisdicciones no cooperativas y regímenes fiscales perjudiciales es preciso que se concrete qué nivel es la «baja tributación» a estos efectos, el cual debería estar en el entorno al mínimo del 15% que se está consensuando a nivel global para la tributación de las grandes multinacionales.

Mientras tanto, la Disposición transitoria segunda de la ley 11/2021 señala que en tanto no se determinen por Orden Ministerial los países o territorios que tienen la consideración de jurisdicción no cooperativa, se considerarán como tales a los de la lista del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio, por el que se determinan los países o territorios a que se refieren los artículos 2, apartado 3, número 4, de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, de Medidas Fiscales Urgentes, y 62 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Entendemos que estas medidas deberían ser aplicadas en 2022, porque antes de aumentar los impuestos a quienes ya los pagan, se debe hacer cumplir la ley fiscal a quienes no la cumplen, no sólo por motivos de suficiencia recaudatoria, sino por equidad, eficiencia y competitividad, y moralidad pública.

ENMIENDA NÚM. 3505

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una Disposición Adicional. Facilitar el máximo dimensionamiento de las instalaciones de autoconsumo de energía solar.

El artículo 20. Uno. 23º, b de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido queda redactado de la siguiente forma:

«b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2459

establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos, así como a la retribución derivada de la energía excedentaria por el uso de energía solar en el tejado para instalaciones de hasta 15 kW de potencia instalada.»

JUSTIFICACIÓN

Existen en la actualidad algunas barreras que impiden o dificultan al consumidor que quiera maximizar de autoconsumo su instalación (por ejemplo para vender a próximos) que aumente el dimensionamiento de su instalación. Al margen de aclarar los esquemas de conexión para venta a próximos o de establecer el reparto dinámico de excedentes, una de las barreras principales está relacionada con el IVA. El cliente que genere excedentes, más allá de la compensación simplificada, se verá obligado a liquidar IVA por esa energía, con las gestiones administrativas que ello supone. Esta situación contrasta con la de, por ejemplo, un arrendador, cuyos ingresos por el alquiler de un piso puede tributar por ellos en el IRPF. Añadiendo la retribución de la energía excedentaria del autoconsumo hasta 15 kW para personas físicas como actividad exenta de IVA que, sin embargo, sí tributa por IRPF se logra reducir las barreras anteriormente expuestas. Es importante señalar que con esta propuesta no se pretende reducir la fiscalidad, sino reconfigurarla con el fin de reducir la carga administrativa que implica ser sujeto pasivo del IVA.

ENMIENDA NÚM. 3506

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Creación de nuevas especialidades de la Psicología dentro del Sistema Nacional de Salud.

En el plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor de los presentes Presupuestos Generales del Estado de 2023, el Gobierno aprobará un Real Decreto por el que se establecerán los títulos de:

a) Psicóloga/o Especialista en Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia y se actualizarán diversos aspectos del título de psicólogo/a especialista en Psicología Clínica. Los nuevos especialistas tendrán como perfil propio el diagnóstico, evaluación, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales, emocionales, relacionales y del comportamiento de la infancia, adolescencia y sus familias, mientras que el perfil de Psicología Clínica tendrá el mismo ámbito competencial, pero en adultos.

b) Psicóloga/o Especialista en Psicooncología y Psicología Paliativa. Psicólogo/a especialista en la reducción del sufrimiento y mantenimiento del mayor bienestar psicológico posible en pacientes que sufren cáncer u otras enfermedades que tengan malos pronósticos de supervivencia.

c) Psicóloga/o Especialista en Neuropsicología. Psicólogo/a especialista en la comprensión de las relaciones entre el cerebro y la conducta, el diagnóstico de trastornos cerebrales, la evaluación del funcionamiento cognitivo y conductual, y el diseño de tratamientos psicológicos eficaces de rehabilitación en los casos de daños del sistema nervioso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2460

Asimismo, dicho Real Decreto deberá recoger:

- a) La creación de la Comisión Nacional de la Especialidad de: 1) Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia, 2) de Psicooncología y Psicología Paliativa, y 3) Neuropsicología.
- b) La elaboración de los nuevos programas formativos de estas especialidades, con una duración total de cuatro años.
- c) La homologación del título de especialista de la nueva especialidad que corresponda a profesionales que hayan desempeñado su labor dentro del Sistema Nacional de Salud, -sea en centros de titularidad pública como concertados o con algún tipo de convenio con éste- como fuera de éste, por un periodo no inferior a 4 años y 6 meses, en las áreas propias de estas nuevas especialidades, previos a la entrada en vigor de la presente legislación y estén en posesión del título u homologación como Psicólogo/a General Sanitario/a o Especialista en Psicología Clínica.

Se modificará el Real Decreto 183/2008, en su anexo I, apartado 3, para añadir dichas especialidades.

Se modificará el Real Decreto 184/2015 para incluir en su anexo, dentro del Grupo A1, en el personal Licenciado Sanitario (LOPS), las categorías de referencia de estas nuevas especialidades con las categorías equivalentes que correspondan.»

JUSTIFICACIÓN

Ámbitos de especialización que también requieren regulación para garantizar una mejor asistencia a la población, gracias a la formación más específica y completa que facilitarían esas nuevas especialidades.

La creación de dichas especialidades en el SNS redundaría en una mejora de la atención en dichas áreas, tal y como vienen reclamando desde hace años asociaciones de pacientes y familiares afectados, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales.

Las tres especialidades señaladas —junto a la actualmente existente de Psicología Clínica— actúan en la prevención de suicidio en poblaciones de todas las edades y distintos procesos. Asimismo, la formación necesaria para estas tres especialidades es tan compleja y exige tanta dedicación y tiempo que no puede ser contemplada —y de hecho no lo es—, ni en la actual formación del psicólogo especialista en clínica ni en la del psicólogo general sanitario, sin poder ser adecuadas tampoco otras fórmulas existentes en la actualidad (como son los Diplomas de Acreditación Avanzada o las áreas de Capacitación Específica), más que la creación de sus respectivas especialidades dentro del SNS.

En lo referente a la especialidad de Psicología Clínica Infanto-Juvenil, cabe destacar que:

— Algunos estudios señalan que más de un 20 % de los y las menores de edad presentan durante la infancia algún problema de salud mental que requiere atención especializada.

— A diferencia de otros países europeos -como Alemania, Dinamarca, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido o Suiza-, que cuentan con especializaciones en Psicología Clínica infanto-juvenil, España, junto con Bulgaria, son los dos únicos países de la Unión Europea sin la especialidad de Psicología de la Infancia y la Adolescencia, con el impacto negativo que esta situación tiene sobre la salud mental de los menores: malos diagnósticos y tratamientos inadecuados, que desembocan en niños y niñas con depresión, ansiedad y otros problemas añadidos (rechazo social, fracaso escolar, etc.). Esto evidencia la necesidad de incrementar en nuestro país la visibilidad y reconocimiento de la Psicología Clínica Infanto-Juvenil, de cara a equiparar su desarrollo a los niveles observados en los países con un sistema sanitario avanzado, suponiendo un paso más en la mejora de la atención clínica de niños y adolescentes.

En lo referente a la especialidad de Psicooncología y Psicología Paliativa, cabe destacar que:

— La atención para las secuelas del cáncer en el SNS, destacando las psicológicas, suponen un alto coste, estando la prevención y minimización del impacto psicológico en dichas situaciones casi en su totalidad en manos de asociaciones y fundaciones sin ánimos de lucro que, en la mayoría de las ocasiones se encuentran fuera del sistema público de salud.

— El riesgo de suicidio en pacientes con cáncer se multiplica por tres, con respecto a la población general, en el primer año tras recibir un diagnóstico oncológico y en aquellas personas cuya enfermedad tiene un mal pronóstico de supervivencia a 5 años. Asimismo, la mayoría de situación que desembocan en deseos de adelantar la muerte están encuadradas en estas áreas.

— A pesar de los efectos adversos del diagnóstico y el tratamiento sobre la salud mental/psicológica y, aun cuando hay evidencia sobre el rol esencial de la figura del/de la psicooncólogo/a y psicólogo/a paliativista dentro de los equipos multidisciplinares que abordan el cáncer y las enfermedades en estado avanzado y los beneficios de las intervenciones psicooncológicas en todo el proceso, a pesar de su implantación y estar señalada dicha figura en los planes sanitarios de éstas áreas (Oncología y Cuidados Paliativos) de todas las comunidades autónomas, la Asociación Española contra el Cáncer advierte de que el Sistema Sanitario Público no satisface las necesidades de atención psicológica de las personas afectadas por el cáncer ni de sus familias y/o cuidadores, una situación que se extiende a la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas, en las que la atención que se brinda «no es especializada ni suficiente».

— Esto pone de manifiesto la necesidad de ofrecer atención psicológica especializada, que implique la puesta en marcha de procesos de evaluación psicológica y tratamientos específicos por parte de profesionales especialistas en psicooncología y psicología paliativa, como base fundamental de una adecuada atención integrada en el cáncer y en las enfermedades en estado avanzado.

En lo referente a la especialidad de Neuropsicología, cabe destacar que:

— También las secuelas neuropsicológicas suponen un enorme gasto para el SNS.

— Dicha atención recae en centros privados y estas terapias suponen un altísimo coste, de los más elevados dentro de las dirigidas a la atención psicológica.

— Las secuelas neuropsicológicas (tras accidentes cerebrovasculares, traumatismos craneoencefálicos o enfermedades que afectan a nivel neurológico) de las personas que las padecen, que en muchos casos son rehabilitables gracias al trabajo de dichas/os profesionales -entre otros/as- que indiquen directamente en su autonomía, pero al carecerse de esta cobertura permanecen, a no ser que las familias se puedan permitir costosos tratamientos privados. Cabe destacar que la afectación de la autonomía es uno de los principales factores en la aparición del deseo de adelantar la muerte y la conducta suicida.

— La Neuropsicología está reconocida como especialidad en muchos países (como EE. UU, Reino Unido, Canadá o Alemania) y a pesar de ello, no existe en España el título oficial de especialistas en neuropsicología.

ENMIENDA NÚM. 3507

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Asegurar la atención psicológica en el ámbito de los Servicios Sociales.

Recoger la atención psicológica prestada por profesionales de la psicología de la intervención social en cada uno de los ejes del Catálogo de referencia de servicios sociales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la prestación de la atención psicológica que se enmarca en cada uno de los ejes del Catálogo de referencia de servicios sociales no está garantizada en todo el Estado. Esto supone una situación actual de inequidad en el sistema en cuanto al acceso a dicha ayuda, especialmente a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2462

segmentos más vulnerables de la población que son, precisamente, a los que se dirigen las actuaciones que se realizan desde los Servicios Sociales de los distintos municipios, comarcas y autonomías de nuestra geografía.

ENMIENDA NÚM. 3508

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional. Asegurar la presencia de profesionales de la psicología en todos los equipos de orientación educativa.»

Garantizar por los mecanismos legales pertinentes durante el año de validez de los presentes Presupuestos Generales del Estado para 2023 la presencia de profesionales de la psicología en todos los Equipos de Orientación Educativa y, a su vez, de éstos en todos los niveles del sistema educativo (educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional, incluidas, evidentemente, la educación especial), ya sea en centros de titularidad pública o concertada con cada una de las Consejerías de Educación de las distintas Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, en España la presencia de profesionales de la psicología en todas fases del sistema educativo no se encuentra asegurada por ley, dándose una escasa prevalencia de profesionales de la psicología en los equipos de orientación de numerosos centros escolares del territorio español. Esta medida supone la posibilidad de establecer acciones de valoración y actuación ante dificultades psicológicas que presente el alumnado y servir de soporte a la prevención y detección de problemas de ajuste psicológico desde el ámbito educativo para su trabajo in situ y/o derivación a los recursos pertinentes, dotándonos así de una mayor prevención en estadios precoces de posibles trastornos psicológicos y situaciones como el suicidio en población infantil y juvenil.

ENMIENDA NÚM. 3509

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2463

Texto que se propone:

DE ADICIÓN

Se añade el número 9º del apartado Uno.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade el número 14º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TEXTO QUE SE PROPONE:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añaden un número 9.º, nuevo, del apartado Uno.1; un número 14.º, nuevo, del apartado Uno.2; y un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

Apartado Uno.1:

«9º. La compra y alquiler de bicicletas tradicionales o eléctricas.

Apartado Uno.2:

14º. La reparación y los servicios de mantenimiento de bicicletas, ya sean tradicionales o eléctricas.

Apartado Dos.1

«7º.) Las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.»»

JUSTIFICACIÓN

Son múltiples los motivos y las razones que justifican una petición de reducción del tipo de IVA aplicable a la compra, alquiler y mantenimiento de las bicicletas y bicicletas eléctricas. A continuación, se determinan aquellas justificaciones relacionadas con el ámbito institucional, político, social y de la salud: La enmienda que se propone cuenta con el apoyo unánime de todos nuestros socios en la Unión Europea. Prueba de ello es que, en diciembre de 2021, el Consejo de Ministros de Hacienda de la UE aprobó por unanimidad la inclusión de la venta, alquiler y reparación de bicicletas y bicicletas eléctricas en el anexo III de la Directiva del IVA que faculta a los EE.MM. a aplicar un tipo de IVA reducido a estas actividades bajo el argumento, entre otros, de su contribución a la mejora del medio ambiente y de la salud pública. Como resultado de este acuerdo o incluso con carácter previo al mismo, muchos de nuestros socios europeos avanzan en la aplicación de un tipo de IVA reducido para la compra, alquiler y reparación de bicicletas y bicicletas eléctricas (Austria 10 %, Bélgica 6 %, República Checa 10 %, Luxemburgo 8 %, Malta 5 %, Países Bajos 9 %, Polonia 8 %, Portugal 6 %, Suecia 12 % o Eslovenia 9,5 %).

Del mismo modo, a nivel nacional en los últimos años, todos los grupos políticos han presentado o apoyado en algún momento iniciativas parlamentarias para fomentar el uso de las bicicletas como mejor alternativa para la movilidad sostenible. Como culminación de ello, también el pasado año 2021, el gobierno aprobó la Estrategia Estatal por la Bicicleta incluyendo la posibilidad de tomar, entre muchas otras, medidas fiscales que favorecieran su impulso.

Además, la reducción del tipo de IVA de las bicicletas es una medida que goza de un amplio respaldo social ya que está considerada como una puerta de entrada muy factible hacia una movilidad urbana sostenible y al impulso de la intermodalidad, que son pilares fundamentales de la UE y de España como país en su estrategia contra el cambio climático y a favor de la calidad del aire y la transformación de las ciudades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2464

La movilidad es un derecho, un elemento de cohesión social, de sostenibilidad y de crecimiento económico. La sociedad española lleva años mostrando su favoritismo por la bicicleta como elección preferente para moverse, mejorar su salud y cuidar el entorno. Prueba de ello es la evolución de las ventas de los últimos años, superando el millón y medio en 2021.

En España, la mayor parte de los desplazamientos se producen por motivos laborales. Sin embargo, según el barómetro de la bicicleta, sólo el 3,5% de los españoles utilizan la bicicleta para ir al trabajo/ estudiar. Las evidencias avalan la oportunidad de impulsar un cambio hacia una nueva cultura de movilidad laboral. La rebaja del IVA de las bicicletas animaría a las empresas, como ya ocurre en muchos países de nuestro entorno, a adoptar medidas internas de fomento del uso de la bicicleta entre sus trabajadores.

El criterio de oportunidad de la medida solicitada es incuestionable, ya que la bicicleta es sinónimo de la eficiencia energética que el gobierno reclama a la sociedad. Con los precios de los carburantes y de la electricidad disparados, la bicicleta se convierte en la alternativa más eficiente tanto para reducir la demanda energética como para mitigar el impacto en los bolsillos de los ciudadanos. Nunca antes, las señales que nos transmiten los precios en la actualidad fueron tan evidentes para promover desde los poderes públicos un cambio estructural y cultural en el uso de la bicicleta.

La bicicleta es sinónimo de salud. Según informes del propio Ministerio de Sanidad, el sedentarismo es el cuarto factor de riesgo de mortalidad en el mundo. En España, el 17,4% de la población adulta sufre de obesidad, mientras un 44% de hombres y un 30% de mujeres padecen sobrepeso. Entre los niños, la obesidad también crece afectando a un 10,3% de los menores. Según un estudio publicado por el British Medical Journal, quienes van al trabajo en bicicleta tienen un riesgo un 52% inferior de morir a causa de una enfermedad cardíaca y un 40% inferior de morir de cáncer.

A la vista de estos datos, el impulso del uso de la bicicleta no solo es recomendable desde el prisma de la movilidad y sostenibilidad de nuestras ciudades, sino un ejercicio de responsabilidad desde el punto de vista de la defensa y protección de la salud de sus ciudadanos.

Al margen de lo anterior, desde el punto de vista económico, existen también poderosas justificaciones que avalan la necesidad de legislar para reducir el tipo de IVA dirigido a la venta, alquiler y reparación de las bicicletas en España:

El precio medio de las bicicletas vendidas en España ha pasado de 290 € en 2013 a 984 € en 2021, es decir, un incremento del 85% en los últimos 5 años y del 339% en la última década. Esto puede suponer una amenaza real de crear desigualdades de acceso a la movilidad sostenible por motivo de renta. De hecho, la evolución de las ventas en 2021, aunque positiva, denota un cierto agotamiento tras el boom de ventas que representó la pandemia. No dejemos a nadie atrás.

La rebaja del IVA de las bicicletas es justa y viable presupuestariamente. En primer lugar, porque el mencionado incremento del precio medio de las bicicletas en los últimos años ha tenido como consecuencia que se ha duplicado la recaudación del IVA por este concepto. Por tanto, existe margen para compensar esta subida desproporcionada.

Además, no podemos olvidar que la rebaja del IVA produciría un efecto positivo sobre la demanda y compensatorio de parte de la pérdida de los ingresos tributarios directos, además de su efecto inducido sobre los productos complementarios asociados a la bicicleta y no sometidos a IVA reducido (casco, ropa, potenciómetros, luces, etc...). Sin duda, los PGE 2023 son la mejor oportunidad para avanzar en este sentido.

La bicicleta genera riqueza y empleo. El sector de la bicicleta (venta, alquiler, reparación, etc.) es muy intensivo en empleo y da trabajo a más de 23.200 personas en España con una facturación total que ronda los 3.000 millones de euros. Fomentar el uso de la bicicleta es sinónimo de reindustrialización y de crecimiento económico sostenible y saludable.

ENMIENDA NÚM. 3510

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2465

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Delegado de transición ecológica.

Se autoriza al Gobierno para impulsar las reformas legislativas necesarias para crear la figura del **Delegado de Transición ecológica**, que actuarán como representantes de los trabajadores con funciones específicas en todo lo relacionado con las transformaciones empresariales relacionadas con la mitigación de los impactos ambientales y climáticos de la empresa o la adaptación a las nuevas condiciones climáticas. Las condiciones horarias, representativas y formativas de estos delegados serán equiparables a las de los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis climática es el gran reto al que nos enfrentamos en los próximos años. Para evitar sus peores efectos las instituciones públicas deben impulsar una transición ecológica ambiciosa y con justicia social en todos los ámbitos de la sociedad y la economía. Las empresas españolas deben ser un actor más en la transición ecológica, tanto para reducir sus impactos ambientales y climáticos como para adaptarse a los cambios productivos y ambientales derivados de la crisis ecológica y del cambio climático. Para que la transición ecológica pueda llevarse a cabo con ambición y justicia en el seno de las empresas hay que implicar a los trabajadores y sus representantes. Por eso, la creación de la figura del delegado de transición ecológica, similar a la figura que ya existe para la prevención de riesgos laborales, permitirá introducir la transición ecológica en la negociación colectiva y el diálogo social.

ENMIENDA NÚM. 3511

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional.

«**Disposición adicional. Mejora de la coordinación y capacidades en gestión forestal sostenible y prevención de incendios.**»

Se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, tras los cambios aprobados en el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

Uno. Se modifica el punto 2 del artículo 48 que queda redactado como sigue:

«Dos. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico elaborará **y actualizará de manera anual**, con la participación de las Comunidades Autónomas, y previo informe del Comité de Lucha contra Incendios Forestales, las directrices y criterios comunes precisos para la elaboración de los referidos planes, que se aprobarán mediante real decreto.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2466

Dos. Se modifica el punto 1 y se añaden nuevos puntos 4, 5 y 6 del artículo 48 bis que queda redactado como sigue:

«Artículo 48 bis. Actuaciones estatales de apoyo a los servicios de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Uno. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, previo informe del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, elaborará una herramienta de zonificación de riesgo de incendios forestales a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas y otros datos disponibles, como elemento directriz de las previsiones del artículo 48.1 e instrumento para la toma de decisiones operativas de las actuaciones de las Administraciones Públicas en la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales. **La herramienta especificará las zonas ZAR identificadas así como los planes preventivos y de emergencia local diseñados e implementados en dichas zonas.** Esta herramienta se actualizará permanentemente y se publicará en el portal de internet del Ministerio.

2. (..)

3. [...]

Nuevo punto 4. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y a través del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, dará seguimiento permanente a la ejecución de los planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Nuevo punto 5. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y con participación del Comité de Lucha contra los Incendios Forestales, elaborará un informe anual de valoración de actuaciones en material de prevención y lucha de incendios con un diagnóstico de las capacidades y recomendaciones. Dicho informe se enviará y explicará a las Cortes Generales en el primer trimestre del año posterior al del ejercicio de gestión.

Nuevo punto 6. **Fondo de apoyo permanente a la prevención de incendios y gestión forestal sostenible.**

Se determina la creación del **Fondo de Apoyo a la Gestión Forestal Sostenible y Prevención de Incendios** de carácter permanente, sin personalidad jurídica, y bajo coordinación del Ministerio de la Transición Ecológica y con participación de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Apoyo contará con aportaciones que anualmente se consignen en los Presupuestos Generales del Estado y de cuántos recursos específicos se requieran provenientes otras fuentes públicas. El fondo se reglamentará por decreto ley elaborado en el plazo de seis meses desde la aprobación de los cambios legislativos.

JUSTIFICACIÓN

Los incendios forestales han arrasado en lo que va de año casi 260.000 hectáreas, con un balance de 30.000 personas desalojadas y 3 fallecidos 1. Es el peor año en casi tres décadas en incendios y superficie quemada, superando a 2012. Estos incendios son la punta del iceberg de la situación de degradación de nuestros bosques en un contexto de aceleración del cambio climático.

El fuego es un elemento natural que necesita nuestro ecosistema para la regeneración de bosques y montes. Sin embargo, ha dejado de ser una perturbación natural que modela el paisaje para convertirse en una terrible amenaza (más de un 96 % de los incendios de causa conocida en España está ocasionada por el ser humano). **La extinción como única estrategia no resuelve el problema**, hay que invertir en prevención. Nos enfrentamos cada vez a más **grandes incendios forestales** (GIF), que calcinan áreas superiores a 500 hectáreas. Son incendios de altísima gravedad, con personas fallecidas, desalojos masivos, pérdidas económicas de bienes y miles de hectáreas calcinadas.

Es fundamental actuar en las causas que originan los incendios. Por ello, es imprescindible **mejorar la gestión forestal y los planes preventivos**. De otra manera, independientemente de cómo se haya originado, habrá un incendio difícil de controlar.

Si bien **la gestión forestal es de competencia autonómica, la gestión forestal preventiva e integral requiere de una mejor coordinación de los diversos niveles del Estado**. Las estructuras y capacidades actuales no reúnen las condiciones óptimas para enfrentar el desafío de los grandes incendios, por lo que es urgente una revisión y refuerzo del papel de las mismas, en especial del Comité

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2467

de Lucha contra los Incendios Forestales (CLIF). **El refuerzo o la ampliación de requerimientos tendrá que traducirse en mayores recursos presupuestarios.**

Esta Coordinación adolece de importantes retos en diversas áreas:

- Fragilidad de los órganos de cogestión y cogobernanza en términos de mandato y capacidades.
- Disparidad legislativa existente entre comunidades autónomas.
- Heterogeneidad del nivel de planificación.
- Heterogeneidad de la zonificación de las Zonas de Alto Riesgo (ZAR), establecidas en el artículo 48 de la Ley de Montes.
- Nomenclatura diferenciada en el concepto de «planes de prevención».
- Dispersión informativa y sin visión de conjunto.
- Falta de recursos de los órganos responsables.

ENMIENDA NÚM. 3512

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Enmienda X. Comisión Investigación Vulneraciones Derechos Humanos en la Transición española

Nueva Disposición adicional.

Se autoriza al Gobierno a, en el plazo de tres meses, comenzar los trabajos de designación de la Comisión técnica que elabore el “estudio sobre los supuestos de vulneración de derechos humanos a personas por su lucha por la consolidación de la democracia, los derechos fundamentales y los valores democráticos, entre la entrada en vigor de la Constitución de 1978 y el 31 de diciembre de 1983, que señale posibles vías de reconocimiento y reparación a las mismas”, comisión aprobada en la Disposición Decimosexta de Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la ley de Memoria democrática relacionado con la investigación de las violaciones de derechos humanos ocurridos en el periodo de transición política a la democrática requiere de unos tiempos acordes a la urgencia que tienen muchas de las personas atravesadas por estas situaciones, en donde la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición se ha dilatado en el tiempo durante cuatro décadas y en donde mucha de la gente es mayor.

ENMIENDA NÚM. 3513

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2468

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Mesa de Diálogo Social en materia de Transición Justa, medio ambiente y clima.

Considerando la necesidad de incorporar la dimensión climática y medioambiental en la empresas y la importancia de la negociación colectiva, así como la necesidad de crear espacios e instrumentos para hacer posible la participación efectiva de los trabajadores y teniendo en cuenta las recomendaciones en materia de trabajo trasladadas al Parlamento por la Asamblea Ciudadana para el Cambio Climático para una España más segura y justa frente al cambio climático, el Gobierno llevará a la mesa de diálogo social propuestas para que el cambio climático y el medio ambiente sean incorporados en la negociación colectiva.

Los objetivos de esta incorporación serán promover la contribución de las empresas a la descarbonización de la economía para evitar un cambio climático catastrófico, siempre con criterios de transición justa, y facilitar la adaptación de las instalaciones y puestos de trabajo, así como las condiciones de trabajo a los efectos del cambio climático.»

JUSTIFICACIÓN

El papel de empresas y trabajadores y trabajadoras es fundamental tanto en el proceso de descarbonización de la economía como en asegurar las condiciones necesarias para la transición justa.

Es por esto que urge abrir una conversación sobre el gran reto de nuestro tiempo: la lucha contra el cambio climático y la adaptación ante sus efectos, cada día más presente.

ENMIENDA NÚM. 3514

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Promoción de Convenios de Transición Justa.

El Gobierno impulsará, en el marco del diálogo social, la promoción de Convenios de Transición Justa en aquellos sectores y empresas donde la transformación necesaria para lograr los objetivos de descarbonización, comprometidos por España en el cumplimiento de las disposiciones europeas y compromisos internacionales, pudiera tener efectos más disruptivos sobre el empleo y el desarrollo económico de los territorios afectados, al igual que ya se están desarrollando con ocasión del reciente cierre de las minas y las térmicas de carbón españolas.

Para fomentar y hacer posible la efectiva participación de los trabajadores, el gobierno llevará a la mesa de diálogo social la puesta en marcha, en las empresas, de comisiones mixtas paritarias en materia de medio ambiente y clima, en la misma extensión y composición que los Comités de Seguridad y Salud, y la creación de representantes de los trabajadores en la materia, los delegados medioambientales y climáticos, que será los miembros que en representación de las y los trabajadores constituyan el Comité paritario para aquellas empresas den los que por su tamaño (50 trabajadores o más). Aquellas empresas donde por su tamaño no existan comité configurado,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2469

podrán contar con delegados sindicales territoriales que serán nominados por los sindicatos en proporción a su representatividad legalmente reconocida.»

JUSTIFICACIÓN

La necesaria descarbonización de la economía en la Unión Europea va a tener consecuencias innegables en el sector del empleo. Sin ir más lejos esta semana la Unión Europea ha confirmado que, por ejemplo, no se podrán fabricar más coches de combustión a partir de 2035 dentro de la zona euro. Es sólo un ejemplo de los muchos cambios que están por venir y en los que es imprescindible que la transición se haga de forma justa, de modo que los y las trabajadoras no carguen con todo el peso de la transformación productiva y económica. Para ello los trabajadores deben poder participar de las decisiones que les afectarán a ellos y al futuro de sus respectivos sectores, por lo que consideramos importante la puesta en marcha de comisiones mixtas paritarias en materia de medio ambiente y clima.

Se incluye así también la Recomendación 132 de la Asamblea Ciudadana por el Clima, que contó con un 98,81 % de apoyo y que pide « Establecimiento de comisiones mixtas de trabajadores y empresarios para tratar los asuntos referentes a cambio climático y medio ambiente en la empresa, a semejanza de los comités de Salud y Seguridad.»

ENMIENDA NÚM. 3515

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva.

Se autoriza al Gobierno a que en un plazo de seis meses ponga en marcha los trabajos necesarios para reconocer y regular a nivel legislativo de la energía agrovoltaica. Este reconocimiento y regulación deberá tener en cuenta la adecuación de la normativa para hacer viable esta nueva realidad en materias como el uso del suelo, la compatibilidad con las ayudas de la Política Agraria Común y cualquier otra modificación legislativa que se pueda ver afectada.»

JUSTIFICACIÓN

La creciente electrificación del sistema energético de nuestro país, así como la estrategia de descarbonización y la necesidad de contener la emisión de gases de efecto invernadero, hace imprescindible de la búsqueda de nuevas fórmulas para producción de energías limpias. Al mismo tiempo, el problema estructural de la despoblación en España y las sucesivas crisis que sufre el sector agrario, requieren de respuestas innovadoras y factibles para poder empezar a revertir el desequilibrio poblacional de los entornos rurales y la transformación del sistema agrícola para hacerlo más sostenible y eficiente.

En esta línea surge la figura de la agrovoltaica: la práctica simultánea sobre una misma superficie de terreno de la agricultura y la generación eléctrica mediante paneles solares fotovoltaicos para conseguir sinergias en que ambas actividades se beneficien mutuamente, con la agricultura como foco principal.

De esta forma la agricultura y la generación fotovoltaica, que normalmente se consideran mutuamente excluyentes, podrían convivir en un mismo terreno, situando los paneles elevados y espaciados lo suficiente como para permitir las tareas agrícolas y la insolación adecuada, pudiendo también hacer de cubierta de invernadero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2470

Este método, que ya se está probando en otros países como Francia, Italia y Alemania, puede ser una buena alternativa para intentar encontrar un equilibrio entre la realidad del mundo rural, que reclama un mayor respeto al entorno en cuanto a la ubicación de instalaciones fotovoltaicas, y la necesidad de avanzar en la generación de energías limpias.

ENMIENDA NÚM. 3516

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Limitación de los vuelos comerciales privados de uso particular

Se autoriza al Gobierno a impulsar las reformas legislativas necesarias para limitar los vuelos comerciales privados de uso particular durante los próximos seis meses o hasta que acabe la situación de crisis energética a casos de extrema necesidad.»

JUSTIFICACIÓN

Según la ONG Transport & Environment, los vuelos comerciales privados de uso particular («jets privados») contaminan 10 veces más que los aviones comerciales y 50 veces más que el tren, suponiendo 203 kt de emisiones de gases de efecto invernadero en España. La crisis energética a la que nos enfrentamos como consecuencia de la post-pandemia y la invasión de Ucrania por parte de Rusia puede acabar exigiendo sacrificios económicos y energéticos a la mayoría de los ciudadanos españoles. Diferentes investigaciones han señalado que las medidas de ahorro energético tienen un mayor grado de cumplimiento cuando se perciben como justas y equitativamente repartidas entre los ciudadanos con diferentes rentas. Los jets privados son un medio de transporte muy minoritario y alcance sólo de ultrarricos que pueden percibirse mayormente como un lujo intolerable y altamente contaminante en épocas de crisis por lo que su limitación a casos de extrema necesidad favorecerá el ahorro energético debido al menor consumo de combustible y a que aumentará el cumplimiento de otras medidas y recomendaciones de ahorro.

ENMIENDA NÚM. 3517

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2471

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.»

Se modifica el artículo 3.1 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética que pasa a quedar con la siguiente redacción

Artículo 3. Objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.

1. Se establecen los siguientes objetivos mínimos nacionales para el año 2030 al objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas:

- a) Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 30 % respecto del año 1990.
- b) Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 55 %.
- c) Alcanzar en el año 2035 un sistema eléctrico con, al menos, un 100 % de generación a partir de energías de origen renovables.
- d) Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 44,5 %, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

JUSTIFICACIÓN

En su artículo 3.5 la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética recoge la necesidad de revisar los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética contenidos en el artículo 3.

La intensificación de la crisis climática, la necesidad de acelerar la independencia de combustibles fósiles producidos por terceros países como Rusia u otros estados de dudoso carácter democrático así como los nuevos planes de la Unión Europea en materia de descarbonización y aceleración de la instalación de renovables, notablemente el RePowerEU, obligan a aumentar la ambición climática recogida en la mencionada Ley.

ENMIENDA NÚM. 3518

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Adecuación de los parámetros de calidad del aire urbano a los nuevos valores recomendados por la OMS»

Se adecuarán los parámetros de calidad del aire urbano a los nuevos valores recomendados por la OMS, con la posterior modificación el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2472

JUSTIFICACIÓN

Recientemente la OMS ha realizado una modificación en los parámetros marcando nuevos valores y límites respecto a la calidad del aire y su afectación a la salud humana, es necesaria su modificación y junto a ellos los decretos que afectan a normativas actualmente vigentes.

ENMIENDA NÚM. 3519

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Articulado. De Modificación

«Disposición adicional (nueva). Fomento de instalaciones de autoconsumo colectivo

Se establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la correcta activación de las instalaciones de autoconsumo colectivo, tanto en red interior como a través de red, definidos según el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Para ello, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía deberá:

llevar a cabo un análisis de cuáles son las problemáticas actuales más relevantes que están impidiendo su desarrollo;

— convocar las mesas de diálogo pertinentes para la resolución de conflictos, cuando sea necesario;

— realizar aquellos cambios normativos necesarios para evitar malas praxis y garantizar la activación del autoconsumo colectivo en un tiempo razonable;

— regular en detalle los derechos y obligaciones de la figura del gestor del autoconsumo colectivo, introducido como medida en la Hoja de Ruta del Autoconsumo;

— establecer un régimen sancionador específico para aquellos empresas distribuidoras que estén incumpliendo la normativa del autoconsumo, y en concreto, del autoconsumo colectivo.

Así mismo, para aquellos propietarios de instalaciones de autoconsumo colectivo que hubieran sido adjudicatarios de las ayudas Next Generation reguladas por el Real Decreto 477/2021, y que no hubieran podido activar las mismas por causas no imputables al destinatario final de la ayuda, se contemplará la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución de las instalaciones para la recepción de la ayuda correspondiente.

JUSTIFICACIÓN

El autoconsumo se ha convertido en una de las piezas fundamentales del proceso de transición energética, pero también garantía para la democratización y empoderamiento de la ciudadanía. Se trata, además, de la mejor herramienta para garantizar la descarbonización y electrificación de las ciudades, con menos espacio disponible para la introducción de plantas de producción de energía eléctrica, fomentando además la generación de energía eléctrica local.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2473

Desde la publicación del Real Decreto-Ley 15/2018 por el que se eliminaban el famoso «impuesto al sol» y se establecía la posibilidad de desarrollar instalaciones colectivas, el sector del autoconsumo ha crecido de manera exponencial. La ciudadanía es cada vez más consciente de los beneficios de esta herramienta, ahorros en la factura de electricidad, independencia de la red y contribución a la lucha contra el cambio climático.

El parque edificatorio español está formado, en su mayoría, por edificios de propiedad horizontal, donde es únicamente posible la realización de instalaciones de autoconsumo colectivo. Por ello, la introducción de la posibilidad de compartir la energía entre varios autoconsumidores en el marco normativo, incluso a través de la red, fue un gran acierto, muy necesario para la descarbonización de nuestro país.

Sin embargo, de la potencia instalada actualmente (fuentes como UNEF han previsto que a finales de 2022 habrá una capacidad de autoconsumo de más de 4 GW), alrededor de un 1% corresponden a instalaciones colectivas. Se trata de un porcentaje muy pequeño respecto del total de instalaciones que se están llevando a cabo.

Esta situación radica en las numerosas dificultades que se encuentran las empresas instaladoras de autoconsumo para activar y desarrollar este tipo de instalaciones, principalmente relacionadas con malas praxis o incumplimientos de la normativa, por parte de empresas distribuidoras de la energía.

Muchas de estas malas praxis se llevan a cabo como consecuencia de la libre interpretación de aquellos puntos de la normativa que quedan abiertos y no están definidos, como por ejemplo, las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que determinan cómo deben llevarse a cabo la conexión de estas instalaciones o por la dificultad en la recepción de los acuerdos de reparto.

Esta situación está derivando en que cada vez sea mucho más difícil encontrar empresas que lleven a cabo este tipo de instalaciones, paralizándose el desarrollo y penetración del autoconsumo colectivo tan relevante en nuestro país.

Urge, por tanto, tomar las medidas adecuadas para resolver esta situación, estableciendo aquellos mecanismos de resolución necesarios, como la creación de espacios de diálogo para resolución de conflictos, la activación de la figura del gestor del autoconsumo colectivo, y sobre todo, cambios en la normativa que eviten malas praxis.

ENMIENDA NÚM. 3520

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se añade una Disposición Adicional Nueva: Detención temprana de los problemas de salud mental infantojuvenil Se autoriza al gobierno a Dotar con los recursos necesarios y la formación adecuada a los distintos actores clave en la prevención y detección temprana de los problemas de salud mental infantojuvenil.»

JUSTIFICACIÓN

La **Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026** señala la necesidad de establecer programas de formación y sensibilización a la comunidad educativa sobre los síntomas y las opciones de ayuda con los problemas de salud mental y combatir la estigmatización, reconociendo el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2474

papel clave del ámbito educativo para la promoción de la salud mental de niños y niñas (objetivos 5.1.4. y 9.1.5.). En esta misma línea, identificamos que:

En el **ámbito educativo** es necesaria una formación específica y especializada en el área de la salud mental para todos los docentes, tanto del sistema de educación público como del privado. Asociaciones de profesores y profesoras comentan que no disponen de dicha formación obligatoria y que solo se ofrece en algunos cursos de manera voluntaria. Además, resulta de vital importancia que tanto los centros como los docentes tengan claros los pasos a seguir cuando exista la sospecha de que algún niño, niña o adolescente puede tener (o estar desarrollando) alguna de estas patologías.

El coste de este tipo de medidas varía mucho en función del tipo de formación y la duración de la misma, pero existen ejemplos que permiten cuantificar dicho coste de manera aproximada. Por ejemplo, en Inglaterra se han destinado 9,5 millones de libras (11,2 millones de euros) en 2021 en un programa para formar a una persona dentro de cada escuela (en un total de 7.800 escuelas) llamada senior mental health lead que se pretende extender a todas las escuelas del país. Además, se han destinado también 7 millones de libras (8,2 millones de euros) al programa Wellbeing for Education Recovery que provee formación experta gratuita y apoyo y recursos para el personal de los centros que están en contacto con niños, niñas y adolescentes con problemas de ansiedad, trauma o duelo. Así, el coste total de la medida sería de casi 17 millones de libras, aproximadamente unas 2.000 libras (2.350€) por centro educativo. **Teniendo en cuenta que en España hay cerca de 19.000 centros públicos** según el Ministerio de Educación y Formación Profesional, una medida equivalente que cubriera el total de centros tendría **un coste de 44,6 millones de euros**.

ENMIENDA NÚM. 3521

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional nueva para Crear un programa de **formación del personal educativo en prevención y detección temprana de comportamientos suicidas en el ámbito escolar**

JUSTIFICACIÓN

En su línea específica dedicada a la conducta suicida, la Estrategia no menciona de forma explícita a la escuela como uno de los ámbitos en los cuales se deba promover la formación para la detección y manejo de la conducta suicida (más allá del desarrollo de protocolos). Sin embargo, la capacitación del personal educativo es fundamental.

Algunas administraciones públicas en España (Comunidad de Madrid, Andalucía o Catalunya), junto con asociaciones de psicólogos (como ANPIR o PRINCESA81), ofrecen formación al personal docente en estos temas. Estos son solo algunos de los ejemplos de las prácticas que funcionan y que deberían generalizarse para llegar a todo el conjunto de la población de niños, niñas y adolescentes en España. **Ofrecer un curso de 8 horas a todo el personal docente del Régimen General del sistema educativo español costaría unos 33 millones de euros**. Estos programas de formación deberían actualizarse y ofrecerse de manera anual para llegar a las nuevas incorporaciones de personal educativo en el sistema, así como para incluir elementos nuevos relacionados con la salud mental que van apareciendo con el paso del tiempo. Esta actualización también permitiría que el personal educativo pueda ir planteando las dudas que vayan surgiendo en el día a día de la implementación de estas estrategias en el sistema educativo.

Esta enmienda dota de perspectiva de infancia a la prevención del suicidio, priorizada en año pasado con el 024, trasladando las medidas al ámbito educativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2475

ENMIENDA NÚM. 3522

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva para crear una dotación especial que permita, con presupuesto suficiente, Aumentar el número de profesionales en salud mental y, en especial, en infancia y juventud.

JUSTIFICACIÓN

La Estrategia contempla la necesidad de dotar de suficientes recursos a los servicios de atención primaria pediátrica y a los servicios de salud mental infantil (objetivo 5.5.9.), poniendo el acento en la promoción de unidades especializadas en la detección y tratamiento temprano de los problemas de salud mental en la infancia y adolescencia (recomendaciones 4. XIII y 5. VII).

Para afrontar este reto es necesario invertir en un mayor número de profesionales con la formación adecuada, por lo que recomendamos consolidar la especialidad de Psiquiatría y Psicología infantojuvenil mediante:

— Aumentar el número de plazas convocadas de Psicólogo Interno Residente (PIR) para incrementar el número de psicólogos y psicólogas en el Servicio Nacional de Salud (SNS). Para ello, y siguiendo la recomendación de la Asociación Nacional de Psicólogos y Residentes (ANPIR), se recomienda doblar el número de plazas anuales hasta las 400, lo que supondría 200 plazas más al año respecto a 2021. El coste extra de estas plazas para tener el doble de psicólogos (respecto a la situación actual) en 7 años sería de 168 millones de euros. El coste anual es de 24 M de euros. Se supone que todos los psicólogos y psicólogas se quedarían en el sistema público al terminar la residencia.

Teniendo en cuenta que en 2021 el 18,38% de la población española tiene entre 0 y 18 años, el coste proporcional de las plazas de psicólogos que se destinarían a la población infantil equivaldría a 31 millones de euros. El coste anual es de 4,42 M de euros.

— Aumentar el número de plazas convocadas de Médico Interno Residente (MIR) en especialidad de Psiquiatría para incrementar el número de psiquiatras en el SNS. Para ello, se recomienda doblar el número de plazas anuales hasta las 600, lo que supondría unas 300 plazas más al año respecto a las del 2021. El coste extra de estas 300 plazas anuales para llegar a una ratio de alrededor de 17 psiquiatras por cada 100.000 (al nivel de Italia, Bélgica o Croacia) en 4 años sería de 87 millones de euros (21,75 M anuales). En este caso, el coste proporcional de las plazas de psiquiatras que se destinarían a la población infantil equivaldría a 12,4 millones de euros. El coste anual sería de 3,1 M de euros anuales.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**,
Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2476

ENMIENDA NÚM. 3523

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45519 (Nuevo). Plan de Empleo del Principado de Asturias
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Principado de Asturias tiene una tasa de desempleo del 12,81%, superior a la media nacional que es de 12,67% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3524

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45520 (Nuevo). Plan de Empleo de Castilla la Mancha
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2477

JUSTIFICACIÓN

Castilla la Mancha tiene una tasa de desempleo del 14,41%, superior a la media nacional que es de 12,67% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3525

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45521 (Nuevo). Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Valenciana tiene una tasa de desempleo media del 13,50%, superior a la media nacional que es de 12,67% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3526

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 45 A Comunidades Autónomas Concepto: 45521 (Nuevo). Plan de Empleo de la Región de Murcia
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 413 Concepto: AI SEPE. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Región de Murcia tiene una tasa de desempleo media del 14,54 %, superior a la media nacional que es de 12,67 % según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3527

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro Concepto: Sostenimiento del Centro de Referencia Estatal de Trastornos del Espectro del Autismo
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 29 Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de recuperación y resiliencia.
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cubrir las partidas de personal, actividades, dietas, equipamiento y gastos generales del Centro Español de Accesibilidad Cognitiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2479

ENMIENDA NÚM. 3528

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro Concepto: Sostenimiento del Centro de Referencia Estatal de Trastornos del Espectro del Autismo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 23VA C22.I01 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo: 29 Concepto: 290 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de recuperación y resiliencia.
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adscribir la partida de alta el nuevo Centro de Referencia Estatal de Trastornos del Espectro del Autismo.

ENMIENDA NÚM. 3529

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Cinco de la disposición adicional octogésima segunda, que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

[...]

Cinco. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa

en concepto de formación profesional durante el año 2022 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento.
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento.
- c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento.
- d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores, **así como los trabajadores autónomos**, dispondrán de un crédito de bonificación por empresa **o por trabajador autónomo** de 420 euros, en lugar de un porcentaje. Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2023 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del mencionado artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o por una de las modalidades del Mecanismo RED a las que hace referencia el artículo 47 bis de dicha norma, tendrán derecho a un incremento de crédito para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada de la cantidad que se indica en dicho apartado, en función del tamaño de la empresa.

Las empresas que durante el año 2023 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por la normativa aplicable. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Desde el 1 de enero de 2019 los trabajadores autónomos están aportando en sus cotizaciones una cuota de formación profesional que, sin embargo, no les da derecho a bonificar en absoluto su formación, lo que supone una discriminación negativa indudable que no puede continuar.

Los remanentes de fondos no utilizados en la formación profesional para el empleo de años anteriores constituyen un colchón suficiente para financiar la entrada de los trabajadores autónomos en el sistema que les cobra pero que no les ofrece nada a cambio de sus cuotas.

Se da la circunstancia de que los autónomos son trabajadores que en un alto porcentaje están activamente vinculados a los cambios de los mercados, de la demanda y de las nuevas tecnologías, por lo que su formación es tan importante o más que la que precisan los trabajadores por cuenta ajena.

También en un porcentaje altísimo se trata de trabajadores más vulnerables económicamente que las empresas por lo que, si se les sigue manteniendo al margen del sistema de formación público, la posibilidad de que hagan formación prácticamente desaparece.

La situación creada en algunos sectores por la pandemia del COVID-19 obligó a muchos trabajadores autónomos a iniciarse en nuevas actividades económicas, por lo que la formación se hace aún más importante para su desempeño.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2481

ENMIENDA NÚM. 3530

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«El Grupo Parlamentario en el Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Congreso, formula la siguiente enmienda de adición al articulado del Proyecto de Ley Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.»

ENMIENDA

De adición NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

«Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 4.º, del artículo 7 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

Uno. Operaciones no sujetas al impuesto. El apartado 4º del artículo 7 quedará redactado de la siguiente forma:

«4.º Las entregas sin contraprestación de impresos u objetos de carácter publicitario o de contenido promocional.

Los impresos publicitarios deberán llevar de forma visible el nombre del empresario o profesional que produzca o comercialice bienes o que ofrezca determinadas prestaciones de servicios.

A los efectos de esta Ley, se considerarán objetos de carácter publicitario ~~los que carezcan de valor comercial intrínseco~~ aquellos que sean de escaso valor económico unitario, en los que se consigne de forma indeleble la mención publicitaria.

Por excepción a lo dispuesto en este número, quedarán sujetas al Impuesto las entregas de objetos publicitarios cuando el coste total de los suministros a un mismo destinatario durante el año natural exceda de 200 euros, a menos que se entreguen a otros sujetos pasivos para su redistribución gratuita.

Se considerarán objetos de contenido promocional aquellos que constituyan una promoción de ventas, entregados en el marco de relaciones comerciales presentes o futuras, y que resulten afectos a la actividad empresarial o profesional del destinatario.»

Dos. Exclusiones y restricciones del derecho a deducir. Se añade una nueva letra c) al número 5º del apartado uno del artículo 96, que quedará redactado de la siguiente manera:

«5.º Los bienes o servicios destinados a atenciones a clientes, asalariados o a terceras personas.

No tendrán esta consideración:

a) Las muestras gratuitas, los objetos publicitarios de escaso valor y los objetos de contenido promocional definidos en el artículo 7, números 2.o y 4.o de esta Ley.

b) Los bienes destinados exclusivamente a ser objeto de entrega o cesión de uso, directamente o mediante transformación, a título oneroso, que, en un momento posterior a su adquisición, se destinasen a atenciones a clientes, asalariados o terceras personas.»

JUSTIFICACIÓN

Desde hace varios años viene discutiéndose sistemáticamente la deducibilidad del IVA soportado con ocasión de la adquisición del material promocional (conocido como PLV), que tienen como único destino su cesión a los establecimientos del canal HORECA (hoteles, restaurantes y cafeterías), junto con los productos comercializados, configurándose como un uso del sector, necesario para el desarrollo de las relaciones comerciales de las empresas cedentes y sus clientes, actuales o potenciales, y cuyo propósito es el de la promoción de los productos comercializados por las empresas fabricantes y productoras y su contribución al aumento de las ventas.

La controversia se suscita por una errónea trasposición de la Directiva de IVA que calificó como bienes que «carezcan de valor comercial intrínseco» en el artículo 7.4º de la LIVA los «objetos publicitarios» cuya entrega gratuita se declara ex lege no sujeta, sin que tampoco limite el derecho a la deducción, por expresa remisión del precitado artículo 96. Uno. 5º, al excluir determinados bienes de la consideración de «atenciones a clientes».

Desde la perspectiva de la Administración tributaria este tipo de elementos, a los que la Directiva se refiere como de «escaso valor», no pueden calificarse como «objetos publicitarios» porque, por el exceso de la norma española, no debe considerarse que carecen de «valor comercial intrínseco» al entender que tienen valor y entidad propios, puesto que cubren necesidades concretas de los establecimientos destinatarios.

La citada interpretación de la expresión «valor comercial intrínseco» viene dando lugar a litigios ante los tribunales de justicia, con pronunciamientos en diferentes sentidos, que han generado una absoluta falta de seguridad jurídica en el sector.

A este respecto, el vocablo «intrínseco» de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, se refiere a algo íntimo y esencial, esto es, se utiliza para calificar aquello que es propio o característico de la cosa que se expresa por sí misma y no depende de las circunstancias. De todo ello se desprende que el valor comercial intrínseco se debería predicar del propio objeto, con independencia por tanto de las circunstancias ajenas al mismo, como pueda ser, por ejemplo, su utilidad para el destinatario.

Y si analizamos los artículos 16 y 185 de la Directiva de IVA podemos observar que de las dos menciones que la misma hace a los bienes de «escaso valor», la segunda se traspone con exactitud en el antecitado artículo 96 de la Ley del IVA para referirse a la deducibilidad de los mismos, mientras que la primera, precisamente por esa errónea trasposición como de «valor comercial intrínseco», está generando enormes conflictos judiciales y una absoluta falta de seguridad jurídica.

De todo lo anterior, resulta la necesidad de ajustar a lo dispuesto en la Directiva de IVA el contenido del artículo 7.4º de la Ley para que se sustituya la expresión «valor comercial intrínseco» por el de «escaso valor unitario».

En ese sentido se ha referido la propia Dirección General de Tributos, en consultas número 0015-20¹, de 25 de mayo de 2020 y V1464-08², de 11 de julio.

1 En dicha consulta, la consultante, entidad dedicada al comercio al por mayor de bebidas, y en el marco de su actividad empresarial, para la promoción de sus productos e incremento del volumen de ventas, adquiriría gran variedad de bienes y servicios para su posterior entrega o ser cedidos junto con el producto principal a sus clientes. Entre las campañas promocionales realizadas, procedía a la distribución, junto con los productos principales, de material promocional de escaso valor unitario (como abrebotellas, cubiteras, expositores, servilleteros...) rotulados con el logo o marca de las bebidas que comercializaba, sin que necesariamente dicha cesión estuviera vinculada a una compra o volumen de compra concretos. Analizando la aplicación del artículo 7.4º de la LIVA a las citadas entregas, la DGT entiende que para la aplicación de la no sujeción a la entrega de los citados objetos, deben cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos: «Que dichos objetos carezcan de valor comercial intrínseco, es decir, que, aunque pueda apreciarse en ellos un cierto valor material, sean de escaso valor, como ocurrirá cuando en ellos figure visiblemente la indicación de su carácter no venal.»

2 En este caso, la consulta formulada por la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, plantea lo siguiente:

«Los fabricantes de alimentación y bebidas que forman parte de esta Federación, entregan gratuitamente como medio de promocionar la venta del producto que fabrican objetos publicitarios (copas, jarras, posavasos, gorras, camisetas, servilleteros, toallas, ceniceros, mecheros, espejos, vasos de plástico, descapsuladores, placas de aluminio, espátulas, cuadros, botes de cocina, dietarios etc...) que reúnen los dos requisitos que menciona el apartado 4º del artículo 7 de la Ley 37/1992 (EDL 1992/17907), reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir, el de que figuren en ellos de forma indeleble el anagrama de la empresa fabricante o de la marca de alguna de las clases de cerveza u otro tipo de alimento o bebida y el de que el valor unitario de cada objeto publicitario no exceda, en ningún caso, de 90,15 euros (15.000 pesetas).»

Y sometía a la DGT si era correcta la interpretación de que tales entregas no estaban sujetas al impuesto por aplicación del artículo 7.4 de la LIVA; en particular, si dicho apartado resultaba igualmente aplicable cuando lo que se entregan son lotes de alguno o de varios de esos productos a los distribuidores de los mismos para que ellos los distribuyan entre los establecimientos donde se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2483

Adicionalmente, en línea con lo dispuesto en el artículo 16 de la Directiva de IVA, según el cual solo deben quedar gravadas en concepto de autoconsumos de bienes las entregas gratuitas de activos empresariales cuando dan lugar a un consumo privado, esto es, cuando tienen como destino su aplicación a fines ajenos a los propios de la actividad empresarial o profesional, se pretende aclarar que en relación con las entregas de objetos publicitarios, nunca deben quedar sujetas a IVA si las mismas tienen como objeto servir a las necesidades de las empresas.

En este sentido, más allá de discusiones relativas a su carácter oneroso o «gratuito» derivadas de las grandes dificultades de orden práctico que, por razones puramente comerciales, plantea generalmente la acreditación de tal extremo y que resulta necesario superar, carece de sentido sujetar al IVA entregas de bienes en el marco de promociones de ventas realizadas por el transmitente como parte sustancial de su actividad que, además, van a quedar afectos a la actividad económica del adquirente, generadora del derecho a deducción en la generalidad de los casos.

Abundando en lo propuesto respecto al artículo 7.4º, se pretende aclarar con la adición de una mención a dichos objetos promocionales en el punto 5º del artículo 96 que el criterio de que toda cesión o entrega de material es una atención al cliente debe quedar limitado, excluyendo expresamente de dicho concepto (atención al cliente), la cesión o entrega de elementos que, junto con la entrega de los productos principales comercializados por el empresario cedente, contribuyen al desarrollo de los fines propios de la actividad empresarial o profesional, con el fin de no exceder el mandato de la Directiva y delimitar la exclusión de la deducción únicamente en relación con bienes o servicios objeto de cesión o entrega con una finalidad que sea ajena a las necesidades de la actividad empresarial o profesional del transmitente.

ENMIENDA NÚM. 3531

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«SE AÑADE UNA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX. Modificación de las condiciones operativas en las rutas aéreas bajo Obligaciones de Servicio Público El Hierro-Gran Canaria.

En el plazo de un mes a partir de la fecha de aplicación de esta Ley de Presupuestos Generales de Estado, se deberá aprobar una Orden Ministerial donde se modifiquen las frecuencias y horarios de la OSP definida entre El Hierro y Gran Canaria.

Las condiciones deberán permitir a los usuarios efectuar una ida y vuelta en el mismo día, con un margen de ocho horas en destino, repartidos entre las 7 y las 22:30 horas, ajustándose los servicios a la demanda de primeras y últimas horas del día.»

JUSTIFICACIÓN

Los actuales horarios de la OSP no se ajustan a la demanda de los usuarios.

expenden, «... sin que esta conclusión se altere por el hecho de que las cafeterías, hoteles, etc., puedan conservar en sus instalaciones algunos de esos objetos que son utilizables por todos los que concurren a estos locales...».

La respuesta ofrecida por la DGT fue que «En particular, deben considerarse incluidas en el párrafo anterior y, por consiguiente, no sujetas al Impuesto, las entregas de los referidos objetos publicitarios a bares o restaurantes siempre que dichos empresarios o profesionales los utilicen en el desarrollo habitual, personal y directo de su actividad y para los fines propios de la misma.»

Este criterio ha sido también validado por la Audiencia Nacional en el Procedimiento Ordinario 0000729/2015 de 20.07.2017, que ha devenido firme.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2484

ENMIENDA NÚM. 3532

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional nueva

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Plan de Empleo del Principado de Asturias.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 15 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo del Principado de Asturias, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del SEPE.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo del Principado de Asturias, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y el Principado de Asturias.»

JUSTIFICACIÓN

El Principado de Asturias tiene una tasa de desempleo del 12,81 %, superior a la media nacional que es de 12,67 % según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3533

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional nueva

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción:

«Plan de Empleo de Castilla la Mancha.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2485

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 25 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo de Castilla la Mancha, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del SEPE.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de Castilla la Mancha, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.»

JUSTIFICACIÓN

Castilla la Mancha tiene una tasa de desempleo del 14,41%, superior a la media nacional que es de 12,67% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3534

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Nueva Disposición adicional

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción

«Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 25 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de la Comunidad Valenciana, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Valenciana.»

JUSTIFICACIÓN

La Comunidad Valenciana tiene una tasa de desempleo media del 13,50%, superior a la media nacional que es de 12,67% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2486

ENMIENDA NÚM. 3535

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Nueva Disposición adicional

DE ADICIÓN

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción

«Plan de Empleo de la Región de Murcia.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 20 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo de la Región de Murcia para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de la Región de Murcia, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la de la Región de Murcia.»

JUSTIFICACIÓN

La Región de Murcia tiene una tasa de desempleo media del 14,54 %, superior a la media nacional que es de 12,67 % según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 3536

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX DE ADICIÓN.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2487

«Disposición adicionalXXX. Ampliación de los plazos administrativos previstos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica

Se modifica la redacción de los apartados a) y b) del artículo 1.1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, que quedan redactados como sigue:

a) Si el permiso de acceso se obtuvo en una fecha comprendida entre el 28 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2017, ambos inclusive:

- 1.º Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa: 3 meses.
- 2.º Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable: 27 meses.
- 3.º Obtención de la autorización administrativa previa: 30 meses.
- 4.º Obtención de la autorización administrativa de construcción: 33 meses.
- 5.º Obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva: 5 años.

b) Si el permiso de acceso se obtuvo con posterioridad al 31 de diciembre de 2017 y antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley:

- 1.º Solicitud presentada y admitida de la autorización administrativa previa: 6 meses.
- 2.º Obtención de la declaración de impacto ambiental favorable: 37 meses.
- 3.º Obtención de la autorización administrativa previa: 40 meses.
- 4.º Obtención de la autorización administrativa de construcción: 43 meses.
- 5.º Obtención de la autorización administrativa de explotación definitiva: 5 años.».

JUSTIFICACIÓN

Extender plazo para resolver la situación creada con los retrasos en la tramitación de expedientes en muchas Administraciones, que impide a los administrados cumplir los plazos marcados por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, y que no se resuelve con el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, con el plazo adicional de nueve meses sobre los previstos en el Real Decreto-Ley 23/2020. Se trata de evitar el fracaso de proyectos serios y viables como consecuencia exclusiva de la congestión administrativa de expedientes, tal y como se desprende con rotunda claridad de su exposición de motivos.

ENMIENDA NÚM. 3537

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Artículo: Nuevo Concepto: Reforma del Parador de Turismo de Cervera de Pisuerga (Palencia)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
Programa: 923A Gestión del Patrimonio del Estado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2488

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Artículo: 61
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar presupuestariamente la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3538

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Final Nueva. Modificación del artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que queda redactada como sigue:

«3. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo la persona trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

En el caso de hijos o menores dependientes hospitalizados, los trabajadores podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por todo el tiempo que dure esta situación.

- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el artículo 46.1. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.
- e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto y, en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo
- g) Cinco días laborales al año para el cuidado de hijos menores de edad que por motivo de enfermedad justificada debidamente, necesiten la asistencia y presencia inmediata de**

uno de los progenitores. Este derecho se reconocerá a trabajadores con hijos o menores bajo su cuidado por nacimiento, adopción guarda con fines de adopción o acogimiento y podrá disfrutarse por días individuales hasta el límite máximo previsto.

En caso de trabajadores con dos o más hijos, se aumentará el período de derecho en dos días por cada hijo a partir del segundo, hasta un máximo de diez días laborales por cada progenitor.

Este es un derecho individual de cada trabajador con hijos o menores bajo su cuidado, sin poder disfrutarse por ambos progenitores a la vez en caso de necesidad de asistencia o presencia inmediata por enfermedad de un mismo hijo o menor.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a las políticas de natalidad y de conciliación de la vida personal y familiar es una seña indiscutible del Partido Popular. Entendemos que no es posible garantizar plenamente el derecho al trabajo, si no se generan los mimbres oportunos para permitir conciliar éste con el disfrute de la vida personal y familiar.

El soporte que las Administraciones han de brindar a la conciliación debe ser global y desde todos los ámbitos de nuestro sistema normativo y social, siendo conscientes de que el impulso de la natalidad en España es uno de los ejes sobre los que deben sustentarse las políticas sociales, laborales, económicas y fiscales a corto, medio y largo plazo.

Los datos de natalidad en nuestro país a día de hoy son los peores desde que existen registros, lo que presenta un horizonte con enormes retos que debemos afrontar sin dilación.

Por ello, es fundamental un cambio de nuestro modelo cultural y de sociedad, que fomente desde todos los ámbitos las políticas de natalidad y reto demográfico. Nunca la maternidad o la paternidad han de ser obstáculos al libre desarrollo de la vida profesional, debiendo implementarse todas las ayudas y herramientas precisas para lograr que España sea un modelo de conciliación de la vida personal y laboral. Sólo desde esta perspectiva, sumando los esfuerzos y voluntades de todas las esferas de la sociedad, podrán impulsarse políticas que favorezcan realmente a este objetivo.

Este mismo proyecto se comparte hoy por la mayor parte de los países de nuestro entorno así como de la Unión Europea. Ejemplo evidente de ello es la Directiva UE 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de julio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo. Esta norma europea trata de reforzar las políticas de conciliación como palanca para «contribuir a lograr la igualdad de género...». Ello obedece a que, en numerosas ocasiones, la imposibilidad de armonizar el derecho al trabajo y el pleno ejercicio del derecho a una vida personal y familiar ha expulsado mayoritariamente a las mujeres del mundo laboral.

La propia UE cifra en 370.000 millones de euros las pérdidas que ocasiona la disparidad de empleo entre mujeres y hombres sólo en el ámbito comunitario. Esto significa que la defensa de las políticas precisas de conciliación, son también una herramienta fundamental para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, siendo esta una de las banderas que siempre hemos defendido en el Partido Popular.

La prevalencia del horario laboral ampliado y de los cambios en los calendarios de trabajo, con negativa repercusión en el empleo (especialmente el femenino) es un reto –como reconoce la propia Directiva Europea– ante el que debemos tomar conciencia inmediatamente, y a todos los niveles.

La medida que se propone, incorporando un permiso retribuido a trabajadores con hijos o menores bajo su cuidado o dependencia, es un paso decidido en esta dirección. Una eliminación de barreras que busca fomentar el mejor equilibrio entre la vida personal y la laboral.

ENMIENDA NÚM. 3539

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2490

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Nueva disposición final

DE ADICIÓN

«Disposición Final Nueva. Modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.

“Uno. Modificación del artículo 7 del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el Sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, que quedará redactado de la manera siguiente:

Artículo 7. Nacimiento, duración, suspensión y extinción del derecho.

1. Se tendrá derecho al subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave a partir del mismo día en que dé comienzo la reducción de jornada correspondiente, siempre que la solicitud se formule en el plazo de tres meses desde la fecha en que se produjo dicha reducción. Transcurrido dicho plazo, los efectos económicos del subsidio tendrán una retroactividad máxima de tres meses.

El subsidio se reconocerá por un periodo inicial de un mes, prorrogable por periodos de dos meses cuando subsista la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del causante, que se acreditará mediante declaración del facultativo del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente, responsable de la asistencia médica del causante, y, como máximo, hasta que éste cumpla los 23 años, **salvo que el causante tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 65%, que requiera el cuidado directo, continuo y permanente.**

Cuando la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente del causante, según se acredite en la declaración médica emitida al efecto, sea inferior a dos meses, el subsidio se reconocerá por el periodo concreto que conste en el informe.

2. La percepción del subsidio quedará en suspenso:

a) En las situaciones de incapacidad temporal, durante los periodos de descanso por nacimiento y cuidado del menor y en los supuestos de riesgo durante el embarazo y de riesgo durante la lactancia natural y, en general, cuando la reducción de la jornada de trabajo por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave concorra con cualquier causa de suspensión de la relación laboral.

No obstante, cuando, por motivos de salud, la persona que se hacía cargo del causante no pueda atenderle y se encuentre en situación de incapacidad temporal o en periodo de descanso obligatorio por nacimiento y cuidado del menor en caso de nacimiento de un nuevo hijo podrá reconocerse un nuevo subsidio por cuidado de menores a la otra persona progenitora, guardadora o acogedora, siempre que la misma reúna los requisitos para tener derecho al subsidio.

Cuando el causante contraiga matrimonio o constituya una pareja de hecho, tendrá derecho a la prestación quien sea su cónyuge o pareja de hecho, siempre que acredite las condiciones para ser beneficiario.

b) En el supuesto de alternancia en el percibo del subsidio entre las personas progenitoras, guardadoras o acogedoras, a que se refiere el artículo 4.5, el percibo del subsidio quedará en suspenso para la persona progenitora o acogedora que lo tuviera reconocido cuando se efectúe el reconocimiento de un nuevo subsidio a la otra persona progenitora, guardadora o acogedora

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2491

3. El subsidio se extinguirá:

a) Por la reincorporación plena al trabajo o reanudación total de la actividad laboral de la persona beneficiaria, cesando la reducción de jornada por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, cualquiera que sea la causa que determine dicho cese.

b) Por no existir la necesidad del cuidado directo, continuo y permanente del causante, debido a la mejoría de su estado o a alta médica por curación, según el informe del facultativo del Servicio Público de Salud u órgano administrativo sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente, responsable de la asistencia sanitaria del causante.

c) Cuando una de las personas progenitoras, guardadoras o acogedoras del causante, cónyuge o pareja de hecho cese en su actividad laboral, sin perjuicio de que cuando ésta se reanude se pueda reconocer un nuevo subsidio si se acredita por la persona beneficiaria el cumplimiento de los requisitos exigidos y siempre que el causante continúe requiriendo el cuidado directo, continuo y permanente.

d) Por cumplir el causante 23 años, **salvo que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 65%, que requiera el cuidado directo, continuo y permanente.**

e) Por fallecimiento del causante.

f) Por fallecimiento de la persona beneficiaria de la prestación.

4. Las personas beneficiarias estarán obligadas a comunicar a la correspondiente entidad gestora o a la mutua cualquier circunstancia que implique la suspensión o extinción del derecho al subsidio.

5. En cualquier momento, la correspondiente entidad gestora o la mutua podrá llevar a cabo las actuaciones necesarias para comprobar que las personas perceptoras del subsidio mantienen el cumplimiento de los requisitos exigidos para su reconocimiento.»»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la PNL presentada por el PP en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y migraciones que fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos. (20/10/2021).

ENMIENDA NÚM. 3540

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Nueva disposición final.

DE ADICIÓN

Se añade una nueva disposición final, con el número XXX, que quedará redactada de la manera siguiente:

«Disposición final xxx. Trabajo a distancia y conciliación de la vida profesional y familiar.

En el plazo máximo de tres meses, el Gobierno convocará al diálogo social para que se estudie la forma de reconocer el derecho al trabajo a distancia, cuando este sea posible, a los trabajadores con hijos menores de seis años. Este derecho será extensible tanto en caso de nacimiento de los hijos por parto natural como en los casos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2492

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

ENMIENDA NÚM. 3541

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Nueva disposición adicional

DE ADICIÓN

Se añade una nueva disposición adicional, siendo su redacción del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional. Implementación del trabajo a distancia en pequeñas y medianas empresas.

Con motivo de asegurar una correcta implantación del trabajo a distancia en empresas de menor tamaño, el Gobierno deberá diseñar en el plazo de seis meses, un plan específico de aplicación del trabajo a distancia en pequeñas y medianas empresas que reconozca los mayores retos a los que están sometidas estas empresas, y proponga mecanismos para hacer frente a dichos retos y favorecer la adopción del trabajo a distancia.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 3542

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Disposición final NUEVA

DE ADICIÓN

Se propone una Disposición final Nueva para la modificación del Real Decreto 302/2019, de 26 de abril, por el que se regula la compatibilidad de la pensión contributiva y la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2493

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto 302/2019, de 26 de abril. Compatibilidad de la pensión de jubilación y la pensión por incapacidad con la actividad de creación artística. se modifica en los siguientes términos:

«Uno. Modificación de la denominación del Real Decreto 302/2019.

La norma pasará a denominarse Real Decreto 302/2019, de 26 de abril por el que se regula la compatibilidad de la pensión de jubilación y la pensión por incapacidad con la actividad de creación artística, en desarrollo de la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía.»

Dos. El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de este real decreto regular la compatibilidad entre el cobro de una pensión de jubilación o de una pensión por incapacidad y la actividad de creación y artística, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación, la actividad artística y la cinematografía.»

Tres. El primer párrafo del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2. Ámbito personal de aplicación.

Podrán acogerse a la compatibilidad regulada en este real decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 213.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, los beneficiarios de una pensión de jubilación de la Seguridad Social, ya sea contributiva o no contributiva, los beneficiarios de una pensión de jubilación de Habilitado de Clases Pasivas o de una Mutualidad y los beneficiarios de una pensión por incapacidad permanente absoluta que, con posterioridad a la fecha de reconocimiento de dicha pensión, desempeñen una actividad de creación o artística por la que perciban ingresos derivados de derechos de propiedad intelectual, incluidos los generados por su transmisión a terceros, con independencia de que por la misma actividad perciban otras remuneraciones conexas».

Cuatro. El primer párrafo, del apartado 1, del artículo 3 quedaría redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3. Régimen de compatibilidad.

1. La actividad de creación o artística será compatible con el 100 por ciento del importe que corresponda percibir o, en su caso, viniera percibiendo el beneficiario por la pensión de jubilación o por la de incapacidad permanente absoluta».

Cinco. Se modifica el primer párrafo del artículo 4 en los siguientes términos:

«Artículo 4. Derecho de opción.

Como alternativa al régimen de compatibilidad previsto en el artículo 3, el beneficiario de una pensión de jubilación o de incapacidad absoluta permanente que reuniera los requisitos previstos en este real decreto podrá optar por la aplicación del régimen jurídico previsto para cualesquiera otras modalidades de compatibilidad entre pensión y trabajo, establecidas legal o reglamentariamente».

Seis. Se modifica el apartado 1 del artículo 5 en los siguientes términos:

«Artículo 5. Ejercicio del derecho a la compatibilidad.

1. Si el beneficiario de una pensión de jubilación o de incapacidad absoluta permanente, una vez causada la misma, inicia una actividad de creación o artística, conforme a lo previsto en el

artículo 2, procederá a presentar en la Tesorería General de la Seguridad Social el modelo de declaración responsable que consta como anexo I de este real decreto; y tendrá la obligación de presentar, a la finalización de dicho ejercicio, otra declaración informando de los ingresos obtenidos con la actividad de creación o artística. Si de dicha presentación se desprende que dichos ingresos superan el salario mínimo interprofesional (SMI), se procederá a liquidar y a pagar las cuotas que correspondan (por incapacidad temporal, por contingencias profesionales y la cuota de solidaridad)».

Siete. Se modifica el artículo seis, en los siguientes términos:

«Artículo 6. Cotización.

En caso de que de la realización de la actividad de creación artística conforme a lo previsto en el artículo 2, se desprenda la obligación de la inclusión en la SS, ya sea en el Régimen General de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la cotización se efectuará únicamente por incapacidad temporal y por contingencias profesionales.

Asimismo, en ese caso, la compatibilidad de la pensión de jubilación con alguna de las actividades a las que se refiere el artículo 2 estará sujeta a una cotización especial de solidaridad del 8 por ciento sobre la base de cotización por contingencias comunes, no computable a efectos de prestaciones. En el caso de que esa actividad se desarrolle por cuenta ajena, el 6 por ciento correrá a cargo del empresario y el 2 por ciento a cargo del trabajador».

Ocho. Se modifica el Anexo I en los siguientes términos:

«Solicitud de compatibilidad de la pensión de jubilación con la percepción de ingresos derivados de la explotación de derechos de propiedad intelectual. Declaración inicial.

D./D^a....., con NIF....., declaro que a partir de esta fecha es mi intención compatibilizar mi condición de pensionista y el cobro de la pensión de jubilación derivada de esta condición, con una actividad de creación o artística, susceptible de generar rendimientos económicos por la explotación de derechos de propiedad intelectual de los que pueda ser titular o cedente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 302/2019.

Y para que surta los efectos oportunos, firma la presente declaración en....., a.... de..... de 20...».

Nueve. Se suprime el Anexo II.»»

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el objetivo del Real Decreto cuya modificación se solicita, tal como se explica en la introducción previa que contiene, es el de proteger la actividad creativa de nuestros mayores, cuyo trabajo representa un capital para la sociedad, consideramos necesario extender esta protección a la actividad creativa de tres grupos de creadores que se han quedado fuera de esta compatibilidad, y cuya inclusión consideramos imprescindible:

- Los funcionarios jubilados.
- Los perceptores de pensiones no contributivas.
- Los titulares de una pensión por incapacidad absoluta permanente.

Con esta redacción inclusiva que proponemos, evitaríamos que muchos creadores quedasen, injustificadamente, al margen de la protección que confiere el Real Decreto 302/2019.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2495

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu y el Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (BNG), **Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano y **Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

ENMIENDA NÚM. 3543

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111O Selección y formación de jueces
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Capacitación lingüística de jueces destinados a Comunidades Autónomas con lengua propia.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asegurar el derecho de la ciudadanía a que el servicio público de justicia les atienda, en su territorio, en su lengua. Como reconoce en su memoria el Tribunal Superior de Justicia las sentencias en lenguas propias de CCAA son marginales.

Cabe recordar que el Consejo de Europa, ha advertido reiteradamente en sus últimos informes que el Gobierno español incumple la Carta Europea de las lenguas regionales o minoritarias, que compromete a los estados firmantes -entre ellos España- a garantizar el uso de estas lenguas en la justicia, la administración pública o los medios de comunicación. A este respecto, el Comité de Ministros del Consejo de Europa ha instado al Estado español a realizar cambios legales para aumentar el porcentaje de personal judicial competente en estas lenguas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2496

ENMIENDA NÚM. 3544

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Xunta de Galicia. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura gallegas.
Cantidad: 374 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 374 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

ENMIENDA NÚM. 3545

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Foral de Navarra. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura vascas.
Cantidad: 14 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2497

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 14 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

ENMIENDA NÚM. 3546

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Euskadi. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura vascas.
Cantidad: 126 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 126 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2498

ENMIENDA NÚM. 3547

**Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura catalanas.
Cantidad: 1012 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1012 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

ENMIENDA NÚM. 3548

**Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunitat Valenciana. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura valencianas.
Cantidad: 560 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2499

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 560 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

ENMIENDA NÚM. 3549

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura catalanas.
Cantidad: 187 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 187 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2500

ENMIENDA NÚM. 3550

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Promoción y difusión exterior de la lengua y cultura aranesas.
Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el Programa 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior se dedica íntegramente a la promoción y difusión de una única lengua, la española, ignorando el carácter plurinacional y plurilingüe del Estado y el artículo 3.3 CE que establece que las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección. Por ello, proponemos la división del crédito presupuestario 18.08.144B.480 para dar cobertura a la difusión y promoción, también, del catalán, gallego, euskera y aranés.

ENMIENDA NÚM. 3551

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo para el fomento de la lengua tamazigh en Melilla.
Cantidad: 10 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2501

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Melilla forma parte del conjunto de zonas berberófonas de habla rifeña en un entorno norteafricano musulmán. La lengua oficial y cotidiana de la población de origen europeo de la ciudad de Melilla es el español, mientras que la población de origen «musulmán» habla, además, su idioma materno: el amazige (bereber) en su variante rifeña. Sin embargo, España silenció completamente la situación de la lengua amazige en Melilla hasta el año 2010, cuando se publicó el tercer informe sobre el cumplimiento en España de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias del Consejo de Europa para el periodo 2006-2009. La ratificación del Convenio marco para la protección de las minorías nacionales, del 1 de febrero de 1995 y que entró en vigor para España el 1 de febrero de 1998 no cambió la situación. La Constitución española reconoce la oficialidad de otras lenguas además del castellano (art. 3, §2) y podría abrir la vía a un reconocimiento de las «demás lenguas» minoritarias, pero solo se contempla si lo reconocen los estatutos de las comunidades autónomas. Muchas lenguas de España no han podido acceder a este reconocimiento como lenguas oficiales, de las cuales especialmente el amazige (Melilla) y el árabe (Ceuta). Proponemos esta enmienda para su difusión y conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 3552

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo para el fomento de la lengua árabe-dariya en Ceuta.
Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 10 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2502

JUSTIFICACIÓN

El estudio 'Los usos lingüísticos de la población de Ceuta: el español, el árabe y el beréber', presentado hace siete años, concluyó que el 62,9% de los ceutíes cuyo origen sociocultural es árabo-musulmán, la mitad de la población de la ciudad, utiliza el árabe ceutí o dariya como lengua habitual. Proponemos esta enmienda para su difusión y conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 3553

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Traducción de textos y publicaciones a la lengua occitana
Cantidad: 25 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Cantidad: 25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La lengua occitana, aranés en Aran, es una lengua oficial y por lo tanto, debe contar con los recursos necesarios para su promoción y difusión. En este caso, mediante la financiación de traducción de libros y publicaciones al occitano.

ENMIENDA NÚM. 3554

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2503

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Promoción lengua catalana en el País Valencià.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a las entidades que trabajan para la promoción de la lengua catalana en el País Valencià.

ENMIENDA NÚM. 3555

**Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado
Observ.: Ayudas para la traducción de libros en lengua occitana, aranés en Aran.
Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado
Cantidad: 10 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se asegura que un 5% del presupuesto de la «partida 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado» se destine a la lengua occitana, aranés en Aran.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2504

ENMIENDA NÚM. 3556

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas (Plan de Fomento de la Lectura)
Observ.: Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de la lengua occitana, aranés en Aran.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas (Plan de Fomento de la Lectura)
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se asegura que un 25 % del presupuesto de la «partida 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas» se destine a la lengua occitana, aranés en Aran.

ENMIENDA NÚM. 3557

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas (Plan de Fomento de la Lectura)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2505

Observ.: Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las lenguas cooficiales.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas (Plan de Fomento de la Lectura)
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se asegura que un 25 % del presupuesto de la «partida 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas» se destine a las lenguas cooficiales distintas del castellano.

ENMIENDA NÚM. 3558

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado
Observ.: Ayudas para la traducción de libros en lenguas cooficiales.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se asegura que un 25 % del presupuesto de la «partida 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado» se destine a las lenguas cooficiales distintas del castellano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2506

ENMIENDA NÚM. 3559

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Promoción lengua catalana en les Illes Balears i Pitiüses
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a las entidades que trabajan para la promoción de la lengua catalana en les Illes Balears i Pitiüses.

ENMIENDA NÚM. 3560

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 470 Fondo de Protección a la Cinematografía
Observ.: Fondo de protección a la cinematografía producida en las lenguas oficiales del Estado.
Cantidad: 17455 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2507

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 470 Fondo de Protección a la Cinematografía
Cantidad: 17455 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto pretende asegurar que un 25% del presupuesto destinado al «470 Fondo de Protección a la Cinematografía» se destine a producciones en las lenguas oficiales reconocidas en los Estatutos de Autonomía del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 3561

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

1. ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTICULADO POR LA QUE SE INCORPORA UN NUEVO PÁRRAFO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA con el siguiente contenido:

Disposición adicional cuadragésima séptima. Apoyo financiero a pymes del sector audiovisual y de las industrias culturales y creativas.

Uno. Se continúa con la línea de financiación destinada a favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por pymes del sector audiovisual y de las industrias creativas y culturales con objeto de impulsar el desarrollo de nuevos productos y servicios audiovisuales así como proyectos culturales y creativos, contribuyendo a la generación de empleo en un sector estratégico de alto potencial y futuro en los próximos años. Para apoyar estos proyectos empresariales se utilizará la figura del préstamo participativo, instrumento financiero regulado por el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, y modificado por la disposición adicional segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre y la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. **De esta línea se reservará, como mínimo, el 30% para la financiación de la creación cultural y audiovisual en lenguas oficiales distintas del español.**

JUSTIFICACIÓN

Se trata de garantizar que las lenguas oficiales diferentes del español no queden excluidas en la práctica del apoyo financiero a pymes del sector audiovisual y de las industrias culturales y creativas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2508

ENMIENDA NÚM. 3562

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

1. ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTICULADO POR LA QUE SE INCORPORA UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional X. Respeto a la diversidad lingüística en la publicidad institucional.

En la publicidad institucional que realice la Administración General del Estado, así como el resto de las entidades del Sector Público Estatal, será necesario incluir, como mínimo, un diario en cada una de las lenguas oficiales distintas del español.»

JUSTIFICACIÓN

El respeto a la diversidad lingüística exige que en la publicidad institucional se incluyan también medios en lenguas oficiales distintas del español (galego/catalá/euskera).

ENMIENDA NÚM. 3563

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano
Néstor Rego Candamil
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

1. ENMIENDA DE ADICIÓN AL ARTICULADO POR LA QUE SE INCORPORA UNA NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL NUEVA con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional X. Fomento de la producción audiovisual en las lenguas oficiales minorizadas.

RTVE reservará el 30 % del fondo destinado a la adquisición de películas para producciones audiovisuales en versión original en otras lenguas oficiales distintas del español (galego/catalá/euskera)».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2509

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la producción audiovisual en las lenguas oficiales minorizadas y la normalización lingüística con su posterior retransmisión en la televisión pública.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 3564

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO II. ARTÍCULO 7

Texto que se propone:

«Artículo 7. Principios generales

[...]

Quinta. Los créditos dotados en el servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» de cada sección, así como el resto de los créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en los presupuestos de gastos de las entidades referidas en los apartados 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) del artículo 1 de la presente Ley y los dotados en el Ministerio de Sanidad en su servicio 51 «Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)» sólo podrán ejecutarse con la finalidad de financiar actuaciones que resulten elegibles conforme a su marco regulatorio **y, en particular, a las siguientes condiciones generales:**

- a) **que se trate de acciones destinadas a cumplir con las recomendaciones específicas para España formuladas por la Comisión Europea en el seno del proceso de Semestre Europeo;**
- b) **que se trate de acciones compatibles con los programas de reformas nacionales, los Planes Nacionales de Energía y Clima, los Planes de Transición Justa y con todos los programas operativos adoptados para la utilización de fondos de la Unión Europea;**
- c) **que se trate de proyectos que no formen parte de los planes de inversión de terceros países y que puedan afectar a la seguridad o el orden público;**
- d) **que se trate de acciones y proyectos no destinados a financiar el gasto corriente de los presupuestos públicos y que respeten el principio de adicionalidad de los fondos de la Unión Europea;**
- d) **que se trate de acciones y proyectos que generen valor añadido a nivel europeo, es decir, valor resultante de la intervención de la Unión Europea adicional al valor que se hubiera generado únicamente mediante la acción del Estado;**
- e) **que se trate de acciones compatibles con la Estrategia de Igualdad de Género de la Unión Europea para 2020-2025;**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

f) que se dedique al menos un 37% del total de los fondos a actividades que contribuyan a la mitigación y la adaptación al cambio climático;

g) que al menos el 20% de las acciones se destinen al objetivo de la Unión Europea de alcanzar la neutralidad climática en 2050;

h) que al menos el 20% de las acciones se destinen a la transición hacia una sociedad digital competitiva, abierta y accesible, en particular mediante el ofrecimiento de asistencia técnica para la digitalización del sector privado, los centros escolares y formativos, y la Administración, incluyendo la justicia;

i) que al menos el 20% de las acciones se destinen a la mejora de la educación y a la lucha contra el desempleo juvenil, en particular atendiendo a la formación vocacional y teniendo en cuenta los objetivos de la Agenda Europea de Competencias y la Garantía Juvenil.

A los efectos anteriores, el Gobierno fijará, **de manera conjunta con las Cortes Generales, la Conferencia de Presidentes y la Federación Española de Municipios y Provincias**, los criterios aplicables a la gestión de los créditos vinculados a dicho Plan a fin de garantizar la consecución de los objetivos previstos en el mismo.

Las propuestas de gasto a financiar con estos créditos deberán incorporar una memoria específica que cuantifique y justifique:

a) las estimaciones de gasto para cada actividad y en qué medida contribuyen al cumplimiento de los objetivos recogidos en el plan estratégico aprobado ;

b) **la falta de conflictos de interés y mecanismos de evaluación para detectar posibles casos de corrupción y/o fraude en la utilización de estos fondos;**

c) **que esta financiación no sustituirá gasto corriente de los presupuestos públicos;**

d) **que esta financiación no resultará en un aumento del déficit primario en ejercicios posteriores y, en caso de que no fuera así, cómo va a financiarse;**

e) **cómo se espera que la determinada propuesta genere valor añadido europeo;**

f) **el grado de cumplimiento de la Estrategia de Igualdad de Género de la Unión Europea para 2020-2025;**

g) **el grado de cumplimiento de los diferentes planes de reformas estructurales y de las recomendaciones específicas para España formuladas por la Comisión Europea en el seno del proceso del Semestre Europeo que apliquen en cada caso.**

Todo ello deberá realizarse siguiendo lo establecido en la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Los créditos dotados en el Ministerio de Sanidad en su servicio 51 «Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU)» que se destinen a financiación de gasto sanitario que tenga como objetivo prevenir, contener y combatir la expansión de la COVID-19 no tendrán que cumplir las condiciones a)-g) listadas anteriormente.

El Gobierno podrá acordar las transferencias de los citados créditos entre secciones en orden a garantizar una correcta absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 9. Uno.2 de esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la especificación de los aspectos acordados a nivel europeo que deben aplicar al desembolso de fondos ligados al paquete Next Generation EU, asegurando así que toda utilización de esos fondos europeos es acorde a lo establecido en los reglamentos de la Unión Europea. Pese a que los reglamentos son de aplicación directa y vinculantes, lo cierto es que no hay ningún tipo de fiscalización sobre si realmente el Gobierno está dedicando los fondos europeos a lo que establece la ley europea. De este modo, se propone introducir en la principal ley, la de Presupuestos Generales del Estado para 2023, estos criterios para acotar la discrecionalidad con la que actualmente cuenta el Gobierno a la hora de decidir en qué utiliza esos fondos europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2511

ENMIENDA NÚM. 3565

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO II. ARTÍCULO 9

Texto que se propone:

«Artículo 9. Competencias específicas en materia de modificaciones presupuestarias.

[...]

Nueve. Durante la vigencia de estos presupuestos corresponde a los Titulares de los Departamentos Ministeriales **remitir por escrito a la Comisión Mixta para la Unión Europea información de cualquier autorización** en sus respectivos presupuestos **que afecte a** las transferencias entre los créditos dotados dentro del servicio 50 «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y, **en el caso de** los dotados en el Ministerio de Sanidad dentro de su servicio 51 «Ayuda a la recuperación para la cohesión y los territorios de Europa (React-EU), **esa remisión por escrito de información se hará también a la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los Diputados**. Asimismo, corresponde a los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo excluidas las entidades integrantes de la Seguridad Social **remitir por escrito a la Comisión Mixta para la Unión Europea información de cualquier autorización que afecte a** las transferencias entre créditos vinculados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia consignados en sus presupuestos de gastos.

Diez. El Gobierno **comparecerá ante** las Cortes Generales, a través de su **Comisión Mixta para la Unión Europea, de forma trimestral para dar cuenta de** todas las transferencias a que se refiere este artículo, identificando las partidas afectadas, su importe y finalidad de las mismas. **Posteriormente, el Gobierno mantendrá un debate con los diferentes Grupos Parlamentarios.**

Asimismo, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales, a través de su Oficina Presupuestaria, información trimestral de todas las transferencias a que se refiere este artículo, identificando las partidas afectadas, su importe y finalidad de las mismas. La Oficina pondrá dicha documentación a disposición de los Diputados, Senadores y las Comisiones Parlamentarias.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta modificación para reforzar la fiscalización de la utilización de fondos europeos por parte del Gobierno. Actualmente, el Gobierno únicamente debe remitir trimestralmente a través de la Oficina Presupuestaria del Congreso de los Diputados cualquier modificación que considere, a su buen saber y entender, que afecte a los servicios relacionados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el REACT-EU. Sin embargo, esto da demasiada libertad al Gobierno para, por ejemplo, plantear una presupuestación para esos fondos y, posteriormente, cambiarla a voluntad sin necesidad de rendir cuentas ante el legislativo. Con esta modificación se plantea que haya una comparecencia trimestral para que los diputados y senadores puedan ejercer su labor de rendición de cuentas sobre la utilización de fondos europeos de forma adicional a lo contemplado de remitir por escrito dicha información.

ENMIENDA NÚM. 3566

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2512

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público. Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

4. Están exceptuados de la Oferta de Empleo Público y la tasa de reposición de efectivos los procesos de selección de personal de los organismos reguladores o supervisores y las autoridades administrativas independientes.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

[...]

~~J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.~~

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de la excepción expresamente prevista para la CNMV en su ley reguladora. Se propone asimismo la ampliación de esta excepción al conjunto de los organismos reguladores, dada su importancia y la manifiesta falta de recursos humanos suficientes para hacer frente de forma efectiva a su labor.

ENMIENDA NÚM. 3567

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

[...]

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

~~Igualmente con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.~~

[...]»

JUSTIFICACIÓN

La redacción actual del primer párrafo ya indica que todo el personal investigador de todas las Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación están sujetos a la tasa de reposición del 120 por cien, lo que hace innecesaria la puntualización del último párrafo. Además, se introduce la modalidad de investigador distinguido para el personal fijo que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, pese a que el contrato de investigador distinguido incluye una cláusula de despido libre contenida en el Artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, no siendo equivalente a un contrato fijo. Esto puede provocar una gran inseguridad jurídica y confusión, por lo que se propone la eliminación.

ENMIENDA NÚM. 3568

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

[...]

(nuevo) Las plazas correspondientes a personal de investigación que se creen en centros del Sistema Nacional de Salud de acuerdo con el artículo 85.1 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica, así como las que se creen en entidades gestoras de los Institutos de Investigación Sanitaria.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia de COVID-19 ha hecho evidente la importancia de potenciar la investigación biomédica en los hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud (SNS), aunque el Gobierno haya propuesto una reducción del presupuesto destinado al Instituto de Salud Carlos III, la principal institución de I+D biomédica de nuestro país, para este proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Por ello, se plantea que se excluya de la computación para la tasa de reposición para sectores prioritarios, entre los que se incluye al personal investigador, las plazas creadas en materia de investigación biomédica en el seno del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica establece en su Artículo 85.1 que “las Administraciones Públicas fomentarán, en el marco del Planificación de sus recursos humanos, la incorporación a los servicios de salud de categorías de personal investigador en régimen estatutario”. Sin embargo, durante muchos años no se ha desarrollado este artículo y no se han creado las plazas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2514

adecuadas para estabilizar al personal de la investigación biomédica, acumulando contratos temporales, generando inestabilidad e inseguridad jurídica y fomentando la pérdida de talento investigador en el Sistema Nacional de Salud.

Además, los centros de investigación biomédica son instituciones de reciente creación con poco personal estable, por lo que no pueden hacer uso de la tasa de reposición establecida para el resto del sector público. De este modo, se intenta introducir un mecanismo de corrección para evitar la limitación de la tasa de reposición que pudiera aplicarse a los puestos de investigación biomédica, intentando facilitar así el cumplimiento del artículo 85.1 de la Ley 14/2007.

ENMIENDA NÚM. 3569

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

[...]

c) La tasa será del ~~425~~ **130** por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.»

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende incrementar la tasa de reposición de efectivos en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde el 125 % actual hasta el 130 % que sería necesario, al menos, para comenzar a recuperar la disminución de efectivos habida desde años anteriores. Existe en el ámbito de las FCSE, y así lo ponen de manifiesto las principales asociaciones y sindicatos representativos de los mismos, una notoria falta de medios humanos para hacer frente a los numerosos retos a los que se enfrentan diariamente en el campo de la protección y la seguridad ciudadanas, la lucha contra la droga, el control de la inmigración irregular o la violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 3570

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2515

Texto que se propone:

«Artículo 20. Apartado Dos. Subapartado 1.c)

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y **siendo del 200 por ciento para las Policías Locales**, que se considerarán también sectores prioritarios.»

JUSTIFICACIÓN

Las plantillas de las policías locales acusan de forma particular el envejecimiento del personal al servicio de la administración, que según los últimos estudios presentados arroja una edad media de más de 50 años y un porcentaje de permanencia inferior al 40% en proyecciones a 10 años vista.

Esto hace necesario el aumento de la capacidad de contratación de los entes locales de personal destinado a labores esenciales para el mantenimiento de la seguridad y convivencia en nuestros pueblos y ciudades.

ENMIENDA NÚM. 3571

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO II. ARTÍCULO 21

Texto que se propone:

«Uno. En el año 2023 las retribuciones de los Altos Cargos del Gobierno de la Nación y sus Órganos consultivos

no experimentarán ningún incremento respecto a las establecidos en el año 2022, ~~quedan establecidas en las siguientes cuantías~~, referidas a doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, y sin perjuicio de la retribución por antigüedad que pudiera corresponderles de acuerdo con la normativa vigente:

[...]

Dos. En el año 2023 las retribuciones de los Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores Generales y asimilados **no experimentarán ningún incremento respecto a las establecidos en el año 2022 en sus conceptos** ~~quedan establecidas en las siguientes cuantías~~ de sueldo y complemento de destino, referidas a doce mensualidades, y complemento específico anual que se devengará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

[...]

Las pagas extraordinarias de los meses de junio y de diciembre incluirán, cada una de ellas, además de la cuantía del complemento de destino mensual que se perciba de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo y cuadro anterior, el importe en concepto de sueldo **que se estableció en 2022** ~~que se recoge en el cuadro siguiente~~:

[...]

Dichos Altos Cargos percibirán el complemento de productividad que, en su caso, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.Uno.E) de la presente Ley, les asigne el titular del Departamento, dentro de los créditos previstos para tal fin. ~~La cuantía destinada a los Altos Cargos experimentará el incremento previsto en el artículo 19.Dos en términos anuales y homogéneos de número y tipo de cargos, en relación con la asignada a 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que las~~

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2516

~~cantidades individuales que se abonen puedan ser diferentes de acuerdo con la normativa reguladora de este complemento.»~~

Tres. En 2023 las retribuciones de los Presidentes de las Agencias estatales, los Presidentes y Vicepresidentes de las entidades públicas empresariales y demás entes públicos o, en su caso, los Directores Generales y Directores de los citados organismos, cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, **no podrán aplicarse se incrementarán, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en el porcentaje previsto en el artículo 19.Dos. y, por lo tanto, no experimentarán en el año 2023 incremento alguno.** Corresponde a la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública la fijación de dichas retribuciones, sin que puedan superarse los límites máximos previstos en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo. Las cuantías de dichos límites vigentes a 31 de diciembre de 2021 **no se incrementarán en el se incrementarán en el** porcentaje previsto en el artículo 19.Dos.

Deberán comunicarse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, las retribuciones anualizadas, satisfechas y devengadas durante el año anterior.

Las retribuciones de los máximos responsables de las fundaciones del sector público estatal y de los consorcios participados mayoritariamente por la Administración General del Estado y sus Organismos **seguirán el criterio contenido en el primer párrafo de este apartado y, por lo tanto, no serán de aplicación los se fijarán de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, y en las órdenes dictadas en aplicación del mismo, atendiendo a los límites sobre incrementos retributivos determinados en el artículo 19.Dos.»**

JUSTIFICACIÓN

Es del todo excesivo e incomprensible que el Gobierno haya establecido un incremento salarial para los altos cargos a sueldo de las Administraciones Públicas y otros organismos dependientes del Estado en la situación económica actual de España y la presión que la crisis económica está suponiendo para los trabajadores, autónomos y empresas.

ENMIENDA NÚM. 3572

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO II. ARTÍCULO 24

Texto que se propone:

«Modificación del **apartado Tres, del artículo 24.** «Personal laboral del sector público estatal».

Tres. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, informará con carácter preceptivo y vinculante la masa salarial y la acción social de los Departamentos ministeriales, Organismos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos, de las sociedades mercantiles estatales, de las fundaciones del sector público estatal, y de los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, ~~así como de las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y sus centros mancomunados.~~

El informe de la masa salarial se tendrá en cuenta para determinar, en términos de homogeneidad, los créditos correspondientes a las retribuciones del personal laboral afectado. El

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2517

informe de masa salarial será requisito previo para el comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos anualizados y de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal y antigüedad del mismo, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. ~~Para tal comprobación las entidades deberán remitir en todo caso certificación de las tablas salariales actualizadas, en el caso de personal sujeto a convenio colectivo.~~

(El resto del apartado permanece igual).»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda, en coherencia con el resto de enmiendas presentas, modifica el artículo 24. Tres del proyecto de ley, con la finalidad de suprimir determinadas restricciones que se aplican sobre el régimen de gestión de las Mutuas. En este sentido, los condicionantes sobre la determinación y modificación de la retribución del personal de las Mutuas ya se cumplen mediante el ejercicio de dirección y tutela que ejerce el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, tanto mediante la actividad de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social como de la Intervención General de la Seguridad Social, no siendo necesario supeditar dicha determinación o modificaciones retributivas al informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ENMIENDA NÚM. 3573

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 61

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo apartado Uno-bis al artículo 61, que quedará redactado como sigue:

“Uno-bis. Se modifica el subapartado d) del apartado 2 del artículo 19, que quedará redactado de la siguiente forma:

d) Las cuotas satisfechas a sindicatos, **asociaciones profesionales** y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca.”»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda introduce expresamente las cuotas satisfechas a asociaciones profesionales entre los gastos deducibles en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dada la naturaleza análoga que estas cuotas poseen respecto a las satisfechas a los sindicatos, sobre las que sí se establece la posibilidad de deducción, y que suponen la principal o, incluso, la única vía de representación profesional para determinados colectivos, como los trabajadores por cuenta propia o autónomos, el personal militar o los agentes de la Guardia Civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2518

ENMIENDA NÚM. 3574

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Artículo 62 bis (nuevo). Reducción por cesión de viviendas para programas públicos de alquiler. Con efectos desde 1 de enero de 2022 y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 23. Gastos deducibles y reducciones.

[...]

2. En los supuestos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto positivo calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá en un 60 por ciento. En los supuestos de **cesión** de bienes inmuebles destinados a vivienda **a la administración públicas o entidades del tercer sector para programas públicos de alquiler de vivienda** el rendimiento neto positivo se reducirá en un **90** por ciento.

Estas reducciones sólo resultarán aplicables sobre los rendimientos netos positivos que hayan sido calculados por el contribuyente en una autoliquidación presentada antes de que se haya iniciado un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección que incluya en su objeto la comprobación de tales rendimientos.

En ningún caso resultará de aplicación la reducción respecto de la parte de los rendimientos netos positivos derivada de ingresos no incluidos o de gastos indebidamente deducidos en la autoliquidación del contribuyente y que se regularicen en alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior, incluso cuando esas circunstancias hayan sido declaradas o aceptadas por el contribuyente durante la tramitación del procedimiento.”»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin fomentar el aumento el parque público de viviendas destinadas al alquiler, se propone un incremento de la reducción sobre los rendimientos del alquiler de viviendas al 90% cuando estos rendimientos provengan de viviendas cedidas a las administraciones públicas, haciendo relativamente más atractiva la oferta en alquiler a través de programas públicos que en el mercado libre.

ENMIENDA NÚM. 3575

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 63

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2519

Texto que se propone:

«Se modifica el subapartado 1, del apartado Uno, del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

1. Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

— El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.

— ~~1.500~~ **4.000** euros anuales”.

(El resto del artículo permanece igual).»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende incrementar el límite máximo anual de reducción a practicar en el IRPF hasta los 4.000 euros, con el fin de reducir el número de contribuyentes que se quedan fuera del beneficio fiscal con el actual límite de 1.500 euros anuales.

Esta ampliación de la reducción hasta 4.000 euros, no tendría un efecto recaudatorio relevante pero sí permitiría incorporar a un mayor número de contribuyentes como beneficiarios de este incentivo fiscal.

ENMIENDA NÚM. 3576

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Se modifica el subapartado 1, del apartado Uno, del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

— [...]

2.º En ~~4.250~~ **8.500** euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de 151 Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2520

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las posibilidades de deducción entre los trabajadores por cuenta ajena y los autónomos, en las contribuciones a planes de pensiones de empleo.

ENMIENDA NÚM. 3577

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Modificación. Se añade un nuevo apartado Uno-bis al artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“Uno-bis. Se modifica el apartado 5 del artículo 51, que queda redactado de la siguiente forma:

[...]

5. Las primas satisfechas a los seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia conforme a lo dispuesto en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Igualmente, las personas que tengan con el contribuyente una relación de parentesco en línea directa o colateral hasta el tercer grado inclusive, o por su cónyuge, o por aquellas personas que tuviesen al contribuyente a su cargo en régimen de tutela o acogimiento, podrán reducir en su base imponible las primas satisfechas a estos seguros privados, teniendo en cuenta el límite de reducción previsto en el artículo 52 de esta Ley.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que satisfagan primas a favor de un mismo contribuyente, incluidas las del propio contribuyente, no podrán exceder de **4.000 euros anuales**”.

(El resto del apartado queda igual)»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende incrementar el límite máximo anual de reducción a practicar en el IRPF hasta los 4.000 euros, con el fin de reducir el número de contribuyentes que se quedan fuera del beneficio fiscal con el actual límite de 1.500 euros anuales.

Esta ampliación de la reducción hasta 4.000 euros, no tendría un efecto recaudatorio relevante pero sí permitiría incorporar a un mayor número de contribuyentes como beneficiarios de este incentivo fiscal, fundamentalmente autónomos para quienes la única alternativa de ahorro complementario a su jubilación son los planes individuales.

ENMIENDA NÚM. 3578

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2521

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Se modifica el apartado Dos, del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“Dos. Se modifica la disposición adicional decimosexta, que quedará redactada como sigue:

Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

El importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51, de la disposición adicional novena y del apartado dos de la disposición adicional undécima de esta Ley será de **4.000** euros anuales.”

(El resto permanece igual)»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

ENMIENDA NÚM. 3579

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

«Se modifica el apartado Dos del artículo 63, que quedará redactado como sigue:

“Dos. Se modifica la disposición adicional decimosexta, que quedará redactada como sigue:

Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

[...] (Igual).

2.º En **8.500** ~~4.250~~ euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.”

(El resto permanece igual)»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2522

ENMIENDA NÚM. 3580

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De supresión.

Precepto que se suprime:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 64

JUSTIFICACIÓN

Con la presente enmienda se pretende eliminar la subida de impuestos planteada por el Gobierno para las rentas del ahorro que ya sufrieron una subida en los Presupuestos Generales del año 2021, y que pudiera tener el efecto de ahuyentar el ahorro y la inversión de nuestro país en beneficio de jurisdicciones vecinas fiscalmente más atractivas.

ENMIENDA NÚM. 3581

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 65

Texto que se propone:

«Artículo 65. Ampliación de la deducción por maternidad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

“Con efectos desde 1 de enero de 2023 se modifica el artículo 81 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 81. Deducción por maternidad.

1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 58 de esta Ley, que en el momento del nacimiento del menor **estén en situación de inactividad**, perciban prestaciones contributivas o asistenciales del sistema de protección de desempleo, o que en dicho momento o en cualquier momento posterior estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad con un período mínimo, en este último caso, de 30 días cotizados, podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto hasta en 1.200 euros anuales por cada hijo menor de tres años hasta que el menor alcance los tres años de edad. En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, la deducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, durante los tres años siguientes a la fecha de la inscripción en el Registro Civil.”

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2523

ENMIENDA NÚM. 3582

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo artículo 65-bis, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 65-bis. Régimen fiscal aplicable a emprendedores desplazados a territorio español.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se añade un subapartado 3.º, 4.º y 5.º al apartado 1.b), se modifica el apartado 2.b) y se añade un nuevo apartado 3, al artículo 93 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado como sigue:

Artículo 93. Régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español

— [...]

b) Que el desplazamiento a territorio español se produzca como consecuencia de alguna de las siguientes circunstancias:

[...]

3.º Como consecuencia de la realización en España de una actividad económica por parte de un profesional altamente cualificado en el ámbito de su profesión.

4.º Como consecuencia del inicio, desarrollo o dirección de una actividad emprendedora en España.

Se entenderá como actividad emprendedora aquella que sea de carácter innovador con especial interés económico para España. Para la valoración se tendrá en cuenta especialmente y con carácter prioritario la creación de puestos de trabajo en España. Asimismo se tendrá en cuenta:

- El perfil profesional del solicitante,
- El plan de negocio, incluyendo el análisis de mercado, servicio o producto, y la financiación,
- El valor añadido para la economía española, la innovación u oportunidades de inversión.

5.º Como consecuencia de la realización en España de una inversión significativa de capital, materializada en un proyecto empresarial que vaya a ser desarrollado en España y que sea considerado y acreditado como de interés general, para lo cual se valorará el cumplimiento de, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Creación de puestos de trabajo,
- Realización de una inversión con impacto socioeconómico de relevancia en el ámbito geográfico en el que se vaya a desarrollar la actividad,
- Aportación relevante a la innovación científica y/o tecnológica.

Se entenderá igualmente que la persona física ha realizado una inversión significativa de capital cuando la inversión la lleve a cabo una persona jurídica, domiciliada en un territorio que no tenga la consideración de paraíso fiscal conforme a la normativa española, sobre la que aquélla posea, directa o indirectamente, la mayoría de los derechos de voto y tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2524

[...]

2. [...]

b) La totalidad de los rendimientos del trabajo **y de la actividad económica** obtenidos por el contribuyente durante la aplicación del régimen especial se entenderán obtenidos en territorio español.

[...]

3. También podrán optar al régimen especial establecido en este artículo, el cónyuge, la pareja de hecho y el resto de miembros de la unidad familiar, siempre que cumplan con el requisito previsto en el apartado 1 letra a) de este artículo. La duración del régimen especial en estos casos se extenderá hasta la finalización de la aplicación del mismo para la persona que genera el derecho a su aplicación según lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda con la finalidad de extender el régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español, a todas aquellas personas que se desplacen a nuestro país con la intención de llevar a cabo en él una actividad económica cualificada, la puesta en marcha un negocio o la realización de una inversión de capital significativa para la creación de un proyecto empresarial con la finalidad, entre otras, de crear puestos de trabajo.

Se pretende en suma, fomentar la atracción a España de talento, emprendimiento y capacidad de desarrollo de proyectos empresariales que ya se inició con la aprobación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización, que regula un régimen favorable para la concesión de permisos de residencia a los colectivos emprendedores, pero que no se ha visto avalada por un régimen fiscal favorable en la misma línea.

Con la introducción de esta enmienda se terminaría, además, con la desventaja competitiva que la falta de regulación de este régimen especial para las actividades económicas y el emprendimiento supone para nuestro país en relación con los países de nuestro entorno.

ENMIENDA NÚM. 3583

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Adición de un nuevo artículo 68-bis.

Artículo 68-bis. Deducciones.

“Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se modifica el artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo 35. Deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica.

1. Deducción por actividades de investigación y desarrollo.

La realización de actividades de investigación y desarrollo dará derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra, en las condiciones establecidas en este apartado.

a) Concepto de investigación y desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se considerará investigación a la indagación original planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico, y desarrollo a la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes.

Se considerará también actividad de investigación y desarrollo la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de un primer prototipo no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que éstos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

Asimismo, se considerará actividad de investigación y desarrollo el diseño y elaboración del muestrario para el lanzamiento de nuevos productos. A estos efectos, se entenderá como lanzamiento de un nuevo producto su introducción en el mercado y como nuevo producto, aquel cuya novedad sea esencial y no meramente formal o accidental.

También se considerará actividad de investigación y desarrollo la creación, combinación y configuración de software avanzado, mediante nuevos teoremas y algoritmos o sistemas operativos, lenguajes, interfaces y aplicaciones destinados a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados sustancialmente. Se asimilará a este concepto el software destinado a facilitar el acceso a los servicios de la sociedad de la información a las personas con discapacidad, cuando se realice sin fin de lucro. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el mantenimiento del software o sus actualizaciones menores.

b) Base de la deducción.

La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos de investigación y desarrollo y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible excluidos los edificios y terrenos.

Se considerarán gastos de investigación y desarrollo los realizados por el contribuyente, incluidas las amortizaciones de los bienes afectos a las citadas actividades, en cuanto estén directamente relacionados con dichas actividades y se apliquen efectivamente a la realización de éstas, constanding específicamente individualizados por proyectos.

La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

Los gastos de investigación y desarrollo que integran la base de la deducción deben corresponder a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Igualmente tendrán la consideración de gastos de investigación y desarrollo las cantidades pagadas para la realización de dichas actividades en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, por encargo del contribuyente, individualmente o en colaboración con otras entidades.

Las inversiones se entenderán realizadas cuando los elementos patrimoniales sean puestos en condiciones de funcionamiento.

c) Porcentajes de deducción.

1.º El **30** por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

En el caso de que los gastos efectuados en la realización de actividades de investigación y desarrollo en el período impositivo sean mayores que la media de los efectuados en los 2 años anteriores, se aplicará el porcentaje establecido en el párrafo anterior hasta dicha media, y el **55** por ciento sobre el exceso respecto de ésta. Además de la deducción que proceda conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores se practicará una deducción adicional del **25** por ciento del importe de los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo.

2.º El **10** por ciento de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de investigación y desarrollo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2526

Los elementos en que se materialice la inversión deberán permanecer en el patrimonio del contribuyente, salvo pérdidas justificadas, hasta que cumplan su finalidad específica en las actividades de investigación y desarrollo, excepto que su vida útil conforme al método de amortización, admitido en la letra a) del apartado 1 del artículo 12, que se aplique, fuese inferior.

2. Deducción por actividades de innovación tecnológica.

La realización de actividades de innovación tecnológica dará derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra en las condiciones establecidas en este apartado.

a) Concepto de innovación tecnológica.

Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.

Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, la creación de un primer prototipo no comercializable, los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, incluidos los relacionados con la animación y los videojuegos y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial.

b) Base de la deducción.

La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos del período en actividades de innovación tecnológica que correspondan a los siguientes conceptos:

1.º Actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, con independencia de los resultados en que culminen.

2.º Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto, así como la elaboración de muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera.

3.º Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, «know-how» y diseños. No darán derecho a la deducción las cantidades satisfechas a personas o entidades vinculadas al contribuyente. La base correspondiente a este concepto no podrá superar la cuantía de **5 millones** de euros.

4.º Obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas.

Se consideran gastos de innovación tecnológica los realizados por el contribuyente en cuanto estén directamente relacionados con dichas actividades, se apliquen efectivamente a la realización de éstas y consten específicamente individualizados por proyectos.

Los gastos de innovación tecnológica que integran la base de la deducción deben corresponder a actividades efectuadas en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

Igualmente, tendrán la consideración de gastos de innovación tecnológica las cantidades pagadas para la realización de dichas actividades en España o en cualquier Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, por encargo del contribuyente, individualmente o en colaboración con otras entidades.

La base de la deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades e imputables como ingreso en el período impositivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2527

c) Porcentaje de deducción.

El **25** por ciento de los gastos efectuados en el período impositivo por este concepto.

3. Exclusiones.

No se considerarán actividades de investigación y desarrollo ni de innovación tecnológica las consistentes en:

a) Las actividades que no impliquen una novedad científica o tecnológica significativa. En particular, los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos o procesos, la adaptación de un producto o proceso de producción ya existente a los requisitos específicos impuestos por un cliente, los cambios periódicos o de temporada, excepto los muestrarios textiles y de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, así como las modificaciones estéticas o menores de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares.

b) Las actividades de producción industrial y provisión de servicios o de distribución de bienes y servicios. En particular, la planificación de la actividad productiva: la preparación y el inicio de la producción, incluyendo el reglaje de herramientas y aquellas otras actividades distintas de las descritas en la letra b) del apartado anterior; la incorporación o modificación de instalaciones, máquinas, equipos y sistemas para la producción que no estén afectados a actividades calificadas como de investigación y desarrollo o de innovación; la solución de problemas técnicos de procesos productivos interrumpidos; el control de calidad y la normalización de productos y procesos; la prospección en materia de ciencias sociales y los estudios de mercado; el establecimiento de redes o instalaciones para la comercialización; el adiestramiento y la formación del personal relacionada con dichas actividades.

c) La exploración, sondeo o prospección de ~~minerales~~ e hidrocarburos
[...]]»»

JUSTIFICACIÓN

Se propone una modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades para ahondar en las deducciones aplicables a actividades de I+D. La ciencia y la innovación deben ser los motores del crecimiento económico de nuestro país, especialmente una vez que hemos superado la pandemia de COVID-19 y que las empresas españolas están enfrentándose a una situación muy delicada por la crisis energética, la subida de precios y la necesidad de competir globalmente con otras empresas de economías más preparadas para capear con este tipo de coyunturas. La mejor forma de acompañar a esas empresas en su viaje a la competitividad es fomentando las actividades de I+D eliminando cargas fiscales a las mismas.

Por ello, se modifica el artículo 35 de la Ley 27/2014, en lo referente a:

— Los porcentajes de deducción de gastos por actividades de investigación y desarrollo, aumentando del 25 al 30 el porcentaje de gastos del período impositivo sujetos a deducción y aumentando del 42 al 55 el porcentaje extra en caso de que los importes de las actividades de investigación sean mayores de los efectuados en los dos años anteriores.

— Los porcentajes de deducción adicional del importe de los gastos de personal adscritos en exclusiva a actividades de investigación y desarrollo, aumentándolos del 17 al 25 por ciento.

— Los porcentajes de deducción de inversiones en inmovilizado material e intangible que no sean edificios o terrenos, del 8 al 10 por ciento.

— La base susceptible de deducción por compra de patentes, licencias, know-how y diseños, aumentando de 1 millón a 5 millones de euros.

— El porcentaje de deducción aplicable a las actividades de innovación, del 12 al 25 por ciento.

Además, se plantea una modificación también para hacer susceptibles de deducciones por I+D las actividades de exploración, sondeo y prospección de minerales, actualmente fuera del ámbito de estas deducciones. No se justifica esa exclusión, especialmente teniendo en cuenta la importancia que los recursos minerales tienen en la facilitación de la economía sostenible y la digitalización de la economía,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2528

habida cuenta también de la riqueza mineral de nuestro país. Si dichas actividades se realizan aplicando nuevas tecnologías y métodos para hacerlas más compatibles con estándares sociales, ambientales y de gobernanza, deben poder beneficiarse de estas deducciones contempladas en la ley.

ENMIENDA NÚM. 3584

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Adición de un nuevo artículo 68-bis.

“Artículo 68-bis. Deducciones especiales.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se añade un nuevo artículo 36 bis a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 36 bis. Deducciones para la atracción de inversiones en el sector del videojuego.

Los productores de videojuegos y obras interactivas, de cortometrajes y largometrajes de animación, y de efectos visuales que se encarguen de la ejecución de una producción nacional o extranjera tendrán derecho una deducción del 30 por ciento de los gastos realizados en territorio español, respecto del primer millón de base de la deducción y del 25 por ciento sobre el exceso de dicho importe. Para tener derecho esta deducción los gastos deberán ascender a una cantidad igual o superior a 200 mil euros.

La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos, correspondientes a actividades realizadas en España o en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

1.º Los gastos de personal creativo y comercial, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona.

2.º Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores.

3.º Los gastos de destinados a marketing y comercialización en todo tipo de plataformas y/o medios.

4.º Los gastos incurridos en la protección de la propiedad industrial y propiedad intelectual.

La base de esta deducción se minorará en el importe de las subvenciones recibidas para financiar los gastos que generen el derecho a la misma.

El importe de la deducción, junto con las subvenciones percibidas por el contribuyente, no podrá superar el 40 por ciento de dichos gastos.

El importe de esta deducción no podrá ser superior a 10 millones de euros, por cada producción realizada.

La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2529

JUSTIFICACIÓN

La enmienda introduce una modificación en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades que tiene por objetivo la creación de un marco fiscal que favorezca a la inversión nacional e internacional en la industria del videojuego en España. El sector del videojuego genera, según la Asociación Española del Videojuego (AEVI), en torno a 9.000 empleos directos de alta cualificación y 22.828 empleos indirectos, con un impacto total sobre la economía de unos 3.577 millones de euros al año. Por ello, consideramos imprescindible impulsar este sector de alto valor añadido y de rápido crecimiento para posicionar a nuestro país en la vanguardia a nivel global.

ENMIENDA NÚM. 3585

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Adición de un nuevo artículo 68 bis.

“Artículo 68 bis (nuevo). Fomento la contratación indefinida de personas que estuvieran cobrando la prestación por desempleo.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y duración indefinida se añade un nuevo artículo 37 bis de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que pasa a tener la siguiente redacción:

37 bis. Deducciones dinámicas para la creación de empleo.

1. Cuando la tasa de paro sea igual o superior al 8 por ciento, las entidades que concierten contratos de trabajo por tiempo indefinido con desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo regulada en el Título III del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, podrán deducir de la cuota íntegra el 100 por ciento del importe de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación.

Esta deducción resultará de aplicación respecto de aquellos contratos realizados en el periodo impositivo siempre que, en los 12 meses siguientes al inicio de la relación laboral, se produzca, respecto de cada trabajador, un incremento de la plantilla media total de la entidad en, al menos, una unidad respecto a la existente en los 12 meses anteriores.

La aplicación de esta deducción estará condicionada a que el trabajador contratado hubiera percibido la prestación por desempleo durante, al menos, 3 meses antes del inicio de la relación laboral. A estos efectos, el trabajador proporcionará a la entidad un certificado del Servicio Público de Empleo Estatal sobre el importe de la prestación pendiente de percibir en la fecha prevista de inicio de la relación laboral.

2. Las deducciones previstas en los apartados anteriores se aplicarán en la cuota íntegra del periodo impositivo correspondiente a la finalización del periodo de prueba de un año exigido en el correspondiente tipo de contrato y estarán condicionadas al mantenimiento de esta relación laboral durante al menos 3 años desde la fecha de su inicio. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en este artículo determinará la pérdida de la deducción, que se regularizará en la forma establecida en el artículo 125.3 de esta Ley.

No obstante, no se entenderá incumplida la obligación de mantenimiento del empleo cuando el contrato de trabajo se extinga, una vez transcurrido el periodo de prueba, por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2530

causas objetivas o despido disciplinario cuando uno u otro sea declarado o reconocido como procedente, dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador.

El trabajador contratado que diera derecho a una de las deducciones previstas en este artículo no se computará a efectos del incremento de plantilla establecido en el artículo 102 de esta Ley.

3. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, las deducciones previstas en este artículo se aplicarán de manera proporcional a la jornada de trabajo pactada en el contrato.»»

JUSTIFICACIÓN

La crisis económica y social provocada por el coronavirus ha venido a enfatizar, aún más, los graves problemas de los que adolece nuestro mercado de trabajo. La tasa de paro se situó, el pasado mes de julio, en casi el 15%, superando un insostenible 35% entre las personas menores de 25 años. Por otro lado, si bien es cierto que julio cerró con un número de asalariados similar al del mismo mes del ejercicio 2019, no es menos cierto que se está intensificando el deterioro en la calidad del empleo y se está acelerando el crecimiento del paro de larga duración.

Así, en estas nuevas ocupaciones, las contrataciones temporales duplican las indefinidas y más del 75% de las nuevas contrataciones son parciales ante la imposibilidad de encontrar puestos a jornada completa. Los registros de la Encuesta de Población Activa (EPA) son claros: casi 5 millones de personas lleva menos de los dos años que marca el umbral del contrato fijo, en su actual puesto de trabajo, algo que pone de manifiesto el altísimo grado de rotación en el mercado laboral español con la firma de contratos de trabajo mayoritariamente temporales.

Al margen del drama que supone para miles de familias la situación de desempleo y empleo precario, las consecuencias de las deficiencias de nuestro mercado laboral se extienden también a los datos macroeconómicos y de recaudación tributaria. Así, el IRPF es, junto con el IVA, la principal fuente de recaudación tributaria en España, lo que nos convierte en un país con una enorme dependencia de los impuestos originados en el trabajo asalariado para el sostenimiento del gasto público. Esto supone un grandísimo problema en un país caracterizado por su elevado nivel de desempleo, la precariedad de su contratación laboral y el bajo nivel de sus sueldos medios y del sueldo más habitual, que no llega a los 18.000 euros brutos al año.

España tiene unos tipos impositivos por IRPF que ya se sitúan entre los más altos de la Unión Europea. Sin embargo, es cierto que la presión fiscal en nuestro país está alejada de la de los principales países de nuestro entorno. A nuestro juicio, para incrementar la recaudación tributaria por este impuesto, la solución no debe pasar por un incremento de tipos impositivos, sino por dinamizar el mercado laboral, generar empleo e incrementar sueldos.

Todo este contexto pone de manifiesto la inaplazable necesidad de poner en marcha medidas que impulsen la actividad económica, la creación de puestos de trabajo de calidad y la activación de políticas de empleo e incentivos fiscales que coadyuven a este objetivo.

Es por ello que mediante esta iniciativa parlamentaria venimos a proponer la regulación, si quiera con carácter temporal hasta que el ciclo económico cambie y el nivel de desempleo se establezca en un ratio asumible, de una deducción fiscal en el Impuesto sobre Sociedades para que las empresas consigan incentivos a la contratación de personal con carácter indefinido, tal y como ya se ha hecho en otras situaciones de crisis.

Así, efectivamente, los incentivos fiscales a la contratación son frecuentemente utilizados en las épocas de crisis con el fin de dar un impulso al empleo. El primer precedente en democracia se sitúa en la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal, que otorgaba ya una deducción de hasta el 20% del sueldo satisfecho por cada nuevo trabajador contratado con carácter fijo que estuviera en situación previa de desempleo, y siempre que en cómputo anual se hubiera incrementado la plantilla. Por otro lado, hasta hace pocos años existía en nuestro ordenamiento una deducción fiscal en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades para la creación de empleo; en concreto, para la contratación de trabajadores por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, que se encontraran cobrando la prestación por desempleo. Sin embargo, este tipo de contrato fue derogado por el actual gobierno al poco de llegar al poder y, con ello, la deducción fiscal que el mismo llevaba aparejada, quedando hoy vigente únicamente la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2531

ENMIENDA NÚM. 3586

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Adición de un nuevo artículo 68-bis

Artículo 68-bis. Normas comunes a las deducciones.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se modifica el artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactada de la siguiente forma:

«Artículo 39. Normas comunes a las deducciones previstas en este capítulo.

1. Las deducciones previstas en el presente Capítulo se practicarán una vez realizadas las deducciones y bonificaciones de los Capítulos II y III de este Título.

Las cantidades correspondientes al período impositivo no deducidas podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los 15 años inmediatos y sucesivos. No obstante, las cantidades correspondientes a la deducción prevista en el artículo 35 de esta Ley podrán aplicarse en las liquidaciones de los períodos impositivos que concluyan en los **25** años inmediatos y sucesivos.

El cómputo de los plazos para la aplicación de las deducciones previstas en este Capítulo podrá diferirse hasta el primer ejercicio en que, dentro del periodo de prescripción, se produzcan resultados positivos, en los siguientes casos:

- a) En las entidades de nueva creación.
- b) En las entidades que saneen pérdidas de ejercicios anteriores mediante la aportación efectiva de nuevos recursos, sin que se considere como tal la aplicación o capitalización de reservas.

El importe de las deducciones previstas en este Capítulo a las que se refiere este apartado, aplicadas en el periodo impositivo, no podrán exceder conjuntamente del **70** por ciento de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones. No obstante, el límite se elevará al **80** por ciento cuando el importe de las deducciones previstas en los artículos 35 y 36 de esta Ley, que corresponda a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del **20** por ciento de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición internacional y las bonificaciones.

2. No obstante, en el caso de entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en el apartado 1 o en el apartado 6 del artículo 29 de esta Ley, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 35 de esta Ley, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del **30** por ciento de su importe, en los términos establecidos en este apartado.

En el caso de insuficiencia de cuota, se podrá solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración de este Impuesto, una vez finalizado el plazo a que se refiere la letra a) siguiente. Este abono se regirá por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo, sin que, en ningún caso, se produzca el devengo del interés de demora a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo 31.

El importe de la deducción aplicada o abonada, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado, en el caso de las actividades de innovación tecnológica no podrá superar conjuntamente el importe

de **5 millones** de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, de acuerdo con lo dispuesto en este apartado, no podrá superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los **7 millones** de euros anuales. Ambos límites se aplicarán a todo el grupo de sociedades, en el supuesto de entidades que formen parte del mismo grupo según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de su residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas.

Para la aplicación de lo dispuesto en este apartado, será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que transcurra, al menos, un año desde la finalización del período impositivo en que se generó la deducción, sin que la misma haya sido objeto de aplicación.

b) Que la plantilla media o, alternativamente, la plantilla media adscrita a actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica no se vea reducida desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta la finalización del plazo a que se refiere la letra c) siguiente.

c) Que se destine un importe equivalente a la deducción aplicada o abonada, a gastos de investigación y desarrollo e innovación tecnológica o a inversiones en elementos del inmovilizado material o inmovilizado intangible exclusivamente afectos a dichas actividades, excluidos los inmuebles, en los 24 meses siguientes a la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o la solicitud de abono.

d) Que la entidad haya obtenido un informe motivado sobre la calificación de la actividad como investigación y desarrollo o innovación tecnológica o un acuerdo previo de valoración de los gastos e inversiones correspondientes a dichas actividades, en los términos establecidos en el apartado 4 del artículo 35 de esta Ley.

Adicionalmente, en el supuesto de que los gastos de investigación y desarrollo del período impositivo superen el **ocho** por ciento del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción prevista en el apartado 1 del artículo 35 de esta Ley generada en dicho período impositivo podrá quedar excluida del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse o abonarse con un descuento del **30** por ciento de su importe en la primera declaración que se presente transcurrido el plazo a que se refiere la letra a) anterior, hasta un importe adicional de **3 millones y medio** de euros.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la regularización de las cantidades indebidamente aplicadas o abonadas, en la forma establecida en el artículo 125.3 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone una modificación de las normas comunes aplicables a las deducciones para establecer algunos cambios que favorezcan la inversión en actividades de investigación y desarrollo y de innovación, en particular:

— El límite temporal para aplicar las deducciones mencionadas en las liquidaciones de los períodos impositivos se aumenta de 18 a 25 años inmediatos y sucesivos.

— Se aumenta al límite que no podrán exceder las deducciones aplicadas conjuntamente, del 25 por ciento al 70 de la cuota íntegra minorada, teniendo en cuenta la mayor cuantía que se prevé bonificar por estas actividades y que puede tener un impacto en esa cuota. Además, ese límite se elevará al 80 por ciento si el importe de las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación exceden por sí solas el 20 por ciento de la cuota íntegra.

— Se establece también que, para entidades sujetas al tipo del 25 %, entidades de nueva creación sujetas al tipo del 15 % o entidades sujetas al tipo del 30 %, las deducciones por actividades de investigación y de innovación podrán quedar excluidas del límite mencionado anteriormente y aplicarse con un descuento del 30, en lugar del 20 actual.

— Se aumentan los límites de los importes de la deducción aplicada, de uno a cinco millones de euros anuales y, también, el importe conjunto de deducciones aplicadas conjuntamente de actividades de investigación y desarrollo y de innovación, que se aumenta de tres a siete millones de euros anuales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2533

— Finalmente, en caso de que los gastos de investigación y desarrollo y de innovación superen el 8 % del importe neto, en lugar del 10 % actual, la deducción de investigación y desarrollo podrá aplicarse con un descuento del 30 % de su importe, en lugar del 20 % actual, hasta un máximo de tres millones y medio de euros, en lugar de los dos millones de euros actuales.

ENMIENDA NÚM. 3587

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 74

Texto que se propone:

«Se modifica el apartado Uno del artículo 74, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 74. Armonización de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido a la normativa comunitaria en materia de supuestos de inversión del sujeto pasivo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido:

Uno. Se añaden las letras d_ç) y e_ç) en la letra a) y se modifican la letra c_ç) de la letra a) y la letra c), del número 2.º del apartado uno del artículo 84, que quedan redactadas de la siguiente forma:

c') Cuando se trate de entregas de bienes que estén exentas del Impuesto por aplicación de lo previsto en los artículos 20 bis, 21, números 1.º, 2.º y 7.º, o 25 de esta Ley, así como de entregas de bienes referidas en este último artículo que estén sujetas y no exentas del Impuesto.

d') Cuando se trate de prestaciones de servicios de arrendamientos de bienes inmuebles que estén sujetas y no exentas del Impuesto.

e') Cuando se trate de prestaciones de servicios de intermediación en el arrendamiento de bienes inmuebles.»

c) Cuando se trate de:

– Entregas de desechos nuevos de la industria, desperdicios y desechos de fundición, residuos y demás materiales de recuperación constituidos por metales férricos y no férricos, sus aleaciones, escorias, cenizas y residuos de la industria que contengan metales o sus aleaciones.

– Las operaciones de selección, corte, fragmentación y prensado que se efectúen sobre los productos citados en el guión anterior.

– Entregas de desechos, desperdicios o recortes de plástico.

– Entregas de desperdicios o desechos de papel, cartón o vidrio.

– Entregas de desperdicios o artículos inservibles de trapos, cordeles, cuerdas o cordajes.

– Entregas de productos semielaborados resultantes de la transformación, elaboración o fundición de los metales no férricos referidos en el primer guión, con excepción de los compuestos por níquel. En particular, se considerarán productos semielaborados los lingotes, bloques, placas, barras, grano, granalla y alambrón.

– **Entregas de desperdicios o desechos agrícolas.**

En todo caso, se considerarán comprendidas en los párrafos anteriores las entregas de los materiales definidos en el Anexo de esta Ley.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2534

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 3588

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 76

Texto que se propone:

«Se añade un párrafo previo al artículo 76, que quedará redactado como sigue:

“Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la condición 1ª de la letra A), y el primer párrafo del apartado B) del apartado cuatro del artículo 80 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada de la siguiente forma:

1.ª Que haya transcurrido **el plazo de tres meses tras el plazo de pago establecido como máximo en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, o en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**, sin que se haya obtenido el cobro de todo o parte del crédito derivado del mismo.

No obstante, cuando se trate de operaciones a plazos o con precio aplazado, deberá haber transcurrido **el plazo de tres meses** desde el vencimiento del plazo o plazos impagados a fin de proceder a la reducción proporcional de la base imponible. A estos efectos, se considerarán operaciones a plazos o con precio aplazado aquéllas en la que se haya pactado que su contraprestación deba hacerse efectiva en pagos sucesivos o en uno sólo, respectivamente, siempre que el período transcurrido entre el devengo del Impuesto repercutido y el vencimiento del último o único pago sea superior a un año.

Cuando el titular del derecho de crédito cuya base imponible se pretenda reducir sea un empresario o profesional cuyo volumen de operaciones, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de esta Ley, no hubiese excedido, durante el año natural inmediato anterior de 6.010.121,04 euros, el plazo a que se refiere esta condición 1ª podrá ser de **30 días**.

En el caso de operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja esta condición se entenderá cumplida en la fecha de devengo del impuesto que se produzca por aplicación de la fecha límite del 31 de diciembre a que se refiere el artículo 163 terdecies de esta Ley.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando se trate de operaciones a plazos o con precio aplazado será necesario que haya transcurrido el plazo ~~de seis meses o un año~~ a que se refiere esta regla 1.ª, desde el vencimiento del plazo o plazos correspondientes hasta la fecha de devengo de la operación.

B) La modificación deberá realizarse en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del período **de 30 días o tres meses** a que se refiere la condición 1ª anterior y comunicarse a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo que se fije reglamentariamente.

En el caso de operaciones a las que sea de aplicación el régimen especial del criterio de caja, el plazo de tres meses para realizar la modificación se computará a partir de la fecha límite del 31 de diciembre a que se refiere el artículo 163 terdecies de esta Ley.”

(El resto del artículo 76 permanece igual).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2535

JUSTIFICACIÓN

La obligación de los sujetos pasivos de ingresar en la Hacienda Pública el IVA cuando éste ha sido repercutido pero aún no ha sido cobrado, genera unas importantes e injustificadas tensiones de tesorería en los empresarios que se agudizan, de manera dramática, en tiempos de crisis como los que estamos viviendo. Además, la ley exige el cumplimiento de unos requisitos gravosos que aumentan considerablemente los costes de gestión administrativa de las facturas impagadas y alargan extraordinariamente en el tiempo la recuperación de un IVA no cobrado.

Con la presente enmienda se pretende acortar sustancialmente los plazos en los que los sujetos pasivos pueden modificar su base imponible, considerándose los créditos incobrables desde el momento en que ha transcurrido el plazo legal de pago en plazo, siempre que se cumplan el resto de requisitos.

ENMIENDA NÚM. 3589

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo párrafo al artículo 77, que quedará redactado como sigue:

“Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el Apartado Uno. 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, añadiendo un número 14.º con la siguiente redacción:

14.º Los servicios de peluquería, barbería y estética”

(El resto del artículo 77 permanece igual).»

JUSTIFICACIÓN

La anulación a posterior por parte de la Presidenta del Senado de una enmienda ya aprobada por el pleno, como ocurrió con la enmienda que preveía la rebaja del IVA de las peluquerías al 10% y aprobada en el contexto de la tramitación de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, es impropio de un Estado social y democrático de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 3590

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2536

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo artículo 78-bis con la siguiente redacción:

«Artículo 78-bis. Devengo de operaciones sometidas al criterio de caja.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el apartado Uno del artículo 163. tercedies de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado como sigue:

Artículo 163. tercedies. Contenido del régimen especial del criterio de caja.

Uno. En las operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio por los importes efectivamente percibidos. A estos efectos, deberá acreditarse el momento del cobro, total o parcial, del precio de la operación.»»

JUSTIFICACIÓN

El pasado 31 de mayo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó su sentencia 642/2022, con relación a la adecuación de las previsiones contenidas en el artículo 163. tercedies. Uno. de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA), a la normativa comunitaria. Este precepto regula el momento del devengo en el régimen especial del criterio de caja, y se le planteó al tribunal su adecuación con lo dispuesto en el artículo 66.b) de la Directiva 2006/112/CE relativa al sistema común del IVA (Directiva IVA) o, en su caso, su posible incompatibilidad. Así, de un lado, el citado artículo 66.b) de la Directiva IVA, establece que los Estados miembros podrán disponer que el impuesto sea exigible [...] «como plazo máximo, en el momento del cobro del precio». Por su parte, el artículo 163. tercedies. Uno. LIVA, estipula que en las operaciones a las que resulte de aplicación el criterio de caja, el impuesto se devengará en el momento del cobro total o parcial del precio y, si el pago no se produjera, el devengo tendrá lugar en todo caso el 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquel en que se realizara la operación; previsión esta última no contemplada en la Directiva IVA.

Es decir, la normativa de IVA en España establece un devengo obligatorio de las operaciones sometidas al régimen especial del criterio de caja, en el día 31 de diciembre del año inmediato posterior a aquél en que se produjera la operación, incluso aunque el precio no hubiera sido cobrado aún por el sujeto pasivo, y salvo que éste sí hubiera sido cobrado con anterioridad a dicha fecha, en cuyo caso el devengo se habría producido en el momento del cobro.

Al no ser ésta una previsión contemplada en la Directiva europea, el Tribunal Supremo desestima el recurso interpuesto por la abogacía del Estado y declara que el contribuyente no está obligado a ingresar las cuotas de impuesto no cobradas, al igual que hiciera el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en instancia previa, fundamentando su argumento, entre otros motivos, en que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la UE, de 16 de mayo de 2013, en el asunto TNT Express Worldwide (Poland) C-169/12, «ha sido categórica al declarar contraria a la Directiva de 2006 cierta normativa estatal que, al igual que la española y como excepción al régimen ordinario de devengo al tiempo de la operación, contemplaba un momento de exigencia del tributo anterior al pago». Además, el Tribunal se remite a «la ausencia de facultades de apreciación de los Estados para determinar supuestos de exigibilidad distintos de los contemplados en el artículo 66 de la Directiva de 2006». En definitiva, a ojos de las dos instancias sentenciadoras españolas en su interpretación de la resolución europea [...] el establecimiento de aquel plazo por la norma española desconoce la previsión de la Directiva, en los términos en que es interpretada por el Tribunal de Justicia de la Unión, como excluyente de la posible fijación de momentos anteriores al pago para el devengo del tributo».

Debemos recordar que el criterio de caja en el IVA se introdujo en el año 2013 a través de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, con la idea de evitar o paliar los problemas de liquidez de las empresas, fundamentalmente, las pymes, con amparo en las disposiciones contenidas en el artículo 167 bis de la Directiva IVA que, precisamente, otorgaba a los Estados miembros la posibilidad de regular este régimen especial de tributación «con el fin de ayudar a las pequeñas y medianas empresas a las que les resulta difícil abonar el IVA antes de haber recibido ellas mismas el pago del destinatario del servicio». La idea es, en suma, que no les sea exigido a estos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2537

empresarios el ingreso en Hacienda del tributo, si ellos no lo han cobrado antes de sus clientes. De lo contrario, y como sucedía hasta este cambio normativo, los impagos y retrasos tenían efectos devastadores en la liquidez de los pequeños empresarios, que no solo no recibían el pago de los servicios prestados, sino que se veían obligados a adelantar a las Arcas Públicas, de su bolsillo, un impuesto no cobrado de sus clientes.

Siendo ello así, el establecimiento en nuestra normativa de un devengo del impuesto anterior al cobro efectivo del mismo, como regula hoy el citado artículo 163. tercedies, atenta directamente contra el espíritu con el que nació esta previsión normativa y es, además, contrario a la Directiva europea, como ya ha sentenciado nuestro Tribunal Supremo.

ENMIENDA NÚM. 3591

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 2.ª ARTÍCULO 93

Texto que se propone:

«Uno. Los municipios incluidos en el ámbito subjetivo del artículo 111 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, participarán en la recaudación líquida que se obtenga en 2023 mediante doce entregas mensuales a cuenta de la liquidación definitiva. El importe total de estas entregas a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ECIRPFm = 0,022336 \times CL2020m \times IA2023//2020 \times 0,95,$$

Siendo:

- ECIRPFm: Importe anual de entregas a cuenta por cesión de rendimientos recaudatorios del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del municipio m.
- CL2020m: Cuota líquida estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el municipio m en el año 2020, último conocido.
- IA2023/2020: Índice de actualización de la cuota líquida estatal entre el año 2020, último conocido, y el año 2023. Este índice es el resultado de dividir el importe de la previsión presupuestaria, para 2023, por retenciones, pagos a cuenta y pagos fraccionados, entre el importe de los derechos liquidados por estos conceptos, correspondientes al año 2020, último del que se conocen las cuotas líquidas de los municipios.

El importe que se obtenga en concepto de entregas a cuenta, según la fórmula anterior, se hará efectivo a cada municipio, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cesión de rendimientos recaudatorios por el IRPF para compensar la derogación de la plusvalía municipal.

ENMIENDA NÚM. 3592

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2538

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA SÉPTIMA

Texto que se propone:

«Modificación de la Disposición adicional décimo séptima. «Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal», que quedará redactada como sigue:

“Disposición adicional décimo séptima. Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal en 2023, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal no podrá superar el límite máximo de ~~200~~ **300** plazas que se destinarán a la mejora del servicio público de la justicia y a la cobertura de las necesidades de la Administración de Justicia. Estas plazas suponen la concreción de las disponibilidades presupuestarias a las que se refiere el artículo 306.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.”»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la actual Disposición adicional décimo séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos respecto la Oferta Pública de Empleo del año 2023, se prevé la convocatoria de hasta 200 plazas para jueces y fiscales para dicho año.

A ello hay que añadir que España presenta una de las medias europeas más bajas en la relación al número de jueces en activo por cada 100.000 habitantes: mientras que en nuestro país tenemos 11,6 jueces por cada 100.000 habitantes, la media europea es casi el doble, situándose en los 21,2. El número de fiscales por habitante es igualmente desalentador: mientras que la media europea se encuentra en 11 fiscales por cada 100.000 habitantes, España sólo cuenta con 5.

Si a todo lo anterior se le une el hecho de que el nivel de litigiosidad en nuestro país es considerablemente más alto que en los países de nuestro entorno, consideramos obligado el incremento de las plazas previstas en la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que por medio de esta enmienda se propone.

ENMIENDA NÚM. 3593

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA

Texto que se propone:

«Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

21.^a Las llevadas a cabo por la Cruz Roja Española.

22.^a Las llevadas a cabo por los Centros de Alto Rendimiento, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, y en el marco de lo dispuesto por la Resolución de 10 de enero de 2014, del Consejo Superior de Deportes, por la que se clasifican las instalaciones deportivas y los programas deportivos para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición.

23.^a Las llevadas a cabo por los clubes deportivos, en el marco de lo dispuesto por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2539

JUSTIFICACIÓN

Las actividades llevadas a cabo por la Cruz Roja, los Centros de Alto Rendimiento, y los clubes deportivos, promocionan los mismos bienes y valores culturales y deportivos que el resto de actividades listadas, y creemos por tanto que deben gozar del mismo régimen fiscal en materia de incentivos al mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 3594

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

«Se modifica el primer párrafo de la disposición adicional sexagésima primera, que quedará redactada como sigue:

«Con efectos para los períodos impositivos que se inicien entre el 1 de enero de 2023 ~~y el 31 de diciembre de 2028~~, **y vigencia indefinida**, se introduce el Régimen fiscal especial de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente forma:»

(El resto igual).»

JUSTIFICACIÓN

Reconocido en el artículo 138 de la Constitución la necesidad de compensar el hecho insular. Se aprobó el Real Decreto 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears. Sin embargo la parte fiscal estaba sin desarrollar hasta ahora. Su aplicación debería tener carácter indefinido.

ENMIENDA NÚM. 3595

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

«Disposición adicional octogésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2023:

- a) EL IPREM diario, ~~20~~ **20,40 euros**.
- b) El IPREM mensual, ~~600~~ **612 euros**.
- c) El IPREM anual, ~~7.200~~ **7.344 euros**.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2540

junio, la cuantía anual del IPREM será de ~~8.400~~ **8568** euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de **7.344** euros.»

JUSTIFICACIÓN

El IPREM es el principal indicador que marca el baremo de ingresos para acceder a las ayudas sociales. Este índice se actualiza de manera periódica a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). Aunque ahora encadena varios años de subida, el IPREM estuvo congelado desde 2011 hasta 2016. Desde el 2018 al 2020 tampoco experimentó ninguna variación porque se prorrogaron los PGE. Si bien este año ha experimentado una subida de un 3,65%, consideramos que la subida debe aumentarse en un 2% más, habida cuenta de la necesidad de actualización progresiva tras todos los años que estuvo congelado.

ENMIENDA NÚM. 3596

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 sobre la equiparación de los baremos de retribución de las actuaciones realizadas en el Turno de Oficio. **Disposición adicional (Nueva) Equiparación de los baremos de retribución de las actuaciones realizadas en el Turno de Oficio.**

En el plazo máximo de 6 meses tras la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno deberá promover a través de la Conferencia Sectorial de Justicia la equiparación de los baremos de retribución de las actuaciones realizadas en el Turno de Oficio, de tal modo que las cantidades abonadas sean las mismas por el mismo trabajo, con independencia de la Comunidad Autónoma donde hayan sido ejecutados, en aplicación del principio de igualdad.

Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Asistencia Jurídica Gratuita tiene como fin satisfacer el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva recogido en la Constitución. Esto implica que, en España, cualquier persona puede enfrentarse a un proceso judicial con todas las garantías legales y constitucionales, sin importar la situación económica del afectado. Las condiciones para que cualquier ciudadano pueda disfrutar de justicia gratuita son varias, pero la más importante es que su unidad familiar no supere los 1.100,00 euros de ingresos mensuales brutos. El turno de oficio nace y fundamenta su existencia en asistir a las personas beneficiarias de la justicia gratuita. Estos letrados son designados por la correspondiente Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Por ello, el turno de oficio es un servicio básico para la Justicia, pues permite disfrutar a las personas más desfavorecidas de la defensa legal

Pero no podemos ni debemos olvidarnos de los míseros importes que retribuyen tales servicios, ni mucho menos que la transferencia de la competencia de Justicia a diversas Comunidades Autónomas ha quebrado en su más grave expresión el principio de igualdad, pues cada una dispone de un baremo muy diferente. Ello implica que por idéntico trabajo, no perciba la misma indemnización un abogado de Cataluña que uno de Baleares por ejemplo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2541

ENMIENDA NÚM. 3597

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023.» Sobre la creación de una Fiscalía Especializada en delitos contra la Propiedad Intelectual.

«Disposición adicional (nueva). Sobre la creación de una Fiscalía Especializada en delitos contra la Propiedad Intelectual.

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de España creará una Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual.»

Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de crear una instancia que ponga en marcha procedimientos rápidos para detectar violaciones reincidentes de los derechos de propiedad intelectual, como una medida necesaria para luchar contra la piratería y sus nefastos efectos sobre las industrias culturales.

ENMIENDA NÚM. 3598

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023. Sobre el análisis de los gastos de la asistencia sanitaria y la calidad de los servicios prestados a través de los conciertos de MUGEJU con otras compañías asistenciales.

“Disposición adicional (nueva). Sobre la evaluación de los gastos de la asistencia sanitaria de las prestaciones ofrecidas por MUGEJU a través del concierto con compañías asistenciales.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Ministerio de Justicia procederá a realizar una evaluación de los gastos de asistencia sanitaria, así como de la calidad de las prestaciones ofrecidas a través de los conciertos que MUGEJU tiene suscritos con otras compañías asistenciales, con el fin de recuperar aquellas que han sido injustificadamente suprimidas, total o parcialmente.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2542

JUSTIFICACIÓN

La Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO denuncia que el Gobierno quiera recortar servicios en MUGEJU. Tras la firma del último concierto sanitario de MUGEJU este organismo viene denunciando que los servicios que ofrecen a través de las compañías asistenciales con las que tienen suscrito concierto no cumplen con los parámetros de calidad establecidos, como tampoco lo hacen con las prestaciones que están obligadas a ofertar conforme a lo recogido en la Cartera Nacional de Servicios y los Conciertos sanitarios.

En este sentido, ha destacado los recortes en los cuadros médicos, la escasez de centros asistenciales, la eliminación de clínicas y especialidades médicas como las de oncología y radioterapia, el cobro de algunas pruebas médicas a mutualistas, el retraso en el abono de la prestación por incapacidad temporal cuando el personal funcionario se encuentra en situación de baja, el gasto que se produce por el copago farmacéutico para paliar la diferencia en el gasto farmacéutico entre mutualistas y personas adscritas al Régimen General de la Seguridad Social, y el recorte de las ayudas sociales en estos últimos años, por lo que es urgente su revisión y actualización.

ENMIENDA NÚM. 3599

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para modificar la Ley 15/2003 de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal:

“Disposición final (Nueva). Lo regulado en la presente ley sobre derechos reconocidos a Jueces, Magistrados y Fiscales, será de aplicación a los integrantes de la carrera de Letrados de la Administración de Justicia. El importe de los haberes a percibir por los Letrados de la Administración de Justicia, en ningún caso será inferior al ochenta y cinco por ciento de las cantidades que por retribuciones fijas perciban los Jueces o Magistrados del mismo órgano jurisdiccional donde aquellos estuvieran destinados. Igualmente, a las retribuciones variables por objetivos que retribuyan la participación del Letrado de la Administración de Justicia en los correspondientes planes se les aplicará el mismo criterio porcentual con relación a las retribuciones del magistrado de referencia. Con el fin de equilibrar los desajustes producidos por la aplicación del porcentaje, cada cinco años se revisarán las cuantías, de forma que la diferencia de retribución del Letrados de la Administración de Justicia nunca sea inferior al ochenta y cinco por ciento del salario del Juez o Magistrado de referencia.

Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia tiene encomendadas las funciones de fe pública judicial, documentación de las actuaciones procesales, organización, gestión e inspección del personal, dación de cuenta, información a los interesados y elaboración de estadísticas, siendo, además, los responsables de los archivos y de la custodia de los bienes depositados y las piezas de convicción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2543

Por ello se propone que el importe de los haberes a percibir por los Letrados de la Administración de Justicia, en ningún caso será inferior al ochenta y cinco por ciento de las cantidades que por retribuciones fijas perciban los Jueces o Magistrados del mismo órgano jurisdiccional donde aquellos estuvieran destinados.

ENMIENDA NÚM. 3600

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 que introduce la modificación del artículo 23 de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

“Disposición final (Nueva). La retribución básica y complementaria de los Letrados al servicio el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo será la establecida para los Letrados del Tribunal Constitucional, con independencia del cuerpo del que aquellos provengan. Los Letrados que desempeñen las funciones de coordinación conforme a lo previsto en el apartado 4 del art. 61 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, percibirán el complemento específico establecido para los Letrados que desempeñan Jefaturas de Servicio en el Tribunal Constitucional, al margen igualmente del cuerpo del que aquellos procedan.

Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

La diferencia de trato salarial entre los Letrados del Tribunal Supremo y los del Tribunal Constitucional no está justificada. En primer lugar, ambos cuerpos se encuentran al servicio de órganos constitucionales del más alto nivel y están integrados por personal altamente cualificado.

En segundo lugar, ambos cuerpos llevan a cabo funciones equiparables de asesoramiento jurídico e investigación de calidad y de elaboración de los proyectos de resoluciones de los recursos que ante dichos órganos se plantean. En el caso de los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, dichas funciones se realizan para un órgano de la máxima relevancia judicial y constitucional en España, al ser el Tribunal Supremo «el órgano jurisdiccional superior de todos los órdenes, salvo en lo relativo a las garantías constitucionales» (artículo 123 Constitución) y, por tanto, el último intérprete de las normas, cuyas sentencias son firmes y no son susceptibles de recurso. En consecuencia, no tiene sentido que el artículo 23 de la Ley de Planta y Demarcación Judicial equipare a los Letrados del Tribunal Supremo con los Letrados de la Administración de Justicia a efectos retributivos, porque nada tienen que ver las funciones que unos y otros realizan, siendo más ajustada la comparación con los Letrados del Tribunal Constitucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2544

ENMIENDA NÚM. 3601

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para una gestión eficiente de las bolsas de empleo de interinos en el ámbito de la Justicia.

“Disposición adicional (Nueva). Para una gestión eficiente de las bolsas de empleo de interinos en el ámbito de la Justicia

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno pondrá en marcha los mecanismos necesarios para garantizar el cumplimiento de plazos de los plazos de las bolsas de empleo de empleo público de la Administración de Justicia deben activarse y resolverse a los 2 meses de haber finalizado completamente las OEP de cada uno de los Cuerpos Generales de la Administración de Justicia. De igual modo, se Garantizará la transparencia de información en todo momento, tanto de los nombramientos, como del orden obtenido en la Bolsa, de modo que, todo candidato pueda conocer en qué prelación está él y los demás inscritos.”»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la Administración de Justicia, junto con las demás administraciones públicas españolas, está sufriendo y va a sufrir en los años venideros, una reorganización estructural debido a la entrada en vigor del Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público. La entrada en vigor de esta Ley afecta considerablemente, al acceso y funcionamiento de las bolsas de empleo público de la Administración de Justicia. El funcionamiento de estas bolsas es en muchas ocasiones, irregular e injusto convirtiendo a la Administración de Justicia en la administración peor valorada por los españoles debido a las disfuncionalidades que genera su gestión. Un mal funcionamiento en las Bolsas de Empleo de funcionarios interinos afecta negativamente a la eficiencia de la Administración de Justicia en todo su ámbito, por ello se propone la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3602

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023. «Disposición final (nueva). Funcionarios de carrera en situación de servicios especiales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3 del artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2545

aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 87. Servicios especiales.

[...]

3. Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, ~~al menos~~, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezcan. Tendrán, asimismo, los derechos que cada Administración Pública pueda establecer en función del cargo que haya originado el pase a la mencionada situación, **sin que en ningún caso puedan recibir superior tratamiento en la consolidación del grado y otros complementos, que los establecidos para los funcionarios de la misma categoría, nivel o escalón con el que reingresen al servicio activo.** En este sentido, las Administraciones Públicas velarán para que no haya menoscabo en el derecho a la carrera profesional de los funcionarios públicos que hayan sido nombrados altos cargos, miembros del Poder Judicial o de otros órganos constitucionales o estatutarios o que hayan sido elegidos alcaldes, retribuidos y con dedicación exclusiva, presidentes de diputaciones o de cabildos o consejos insulares, Diputados o Senadores de las Cortes Generales y miembros de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas. ~~Como mínimo, estos funcionarios recibirán el mismo tratamiento en la consolidación del grado y conjunto de complementos que el que se establezca para quienes hayan sido directores generales y otros cargos superiores de la correspondiente Administración Pública.”~~»

JUSTIFICACIÓN

Mediante esta enmienda se pretende suprimir el coloquialmente denominado nivel 33, vigente en nuestro ordenamiento desde el año 2007, que otorga a los cargos políticos que son funcionarios de carrera, unos privilegios injustificados en el momento en que se reintegran al servicio activo.

Así, la presente enmienda adiciona al actual texto legal una previsión que pretende dificultar que las diferentes Administraciones Públicas concedan privilegios de grado y complementos a los funcionarios que reingresan al servicio activo tras haber desempeñado, entre otros, cargos de gobierno o cargos electos en las mismas, como ocurre ahora. No obstante, debemos tener en cuenta que, como tienen ya declarado nuestros tribunales de manera recurrente, las comunidades autónomas tienen competencias en el desarrollo normativo de la función pública, por lo que sus asambleas legislativas están legitimadas para, en el ejercicio de sus competencias, mantener o no estos complementos, sin que ello suponga colisión entre la normativa autonómica y la normativa estatal. Es por ello, que el cambio normativo que mediante la presente enmienda se pretende llevar a cabo, debería venir seguido para su completa eficacia, de las correspondientes modificaciones legislativas a nivel autonómico.

Por otro lado y en coherencia con lo anterior, se suprime expresamente la actual regulación que permite que estos funcionarios, independientemente de cuál sea el nivel con el que se reintegran en su puesto de trabajo en la Administración, consoliden el grado y complementos equivalentes al nivel más alto de la carrera funcionarial, el de director general.

Todo ello se propone, no solo en aras de terminar con un privilegio injustificable de la clase política, sino en consonancia con una cada vez más reiterada doctrina de nuestros tribunales de justicia. Así, fue esclarecedor el Tribunal de Justicia de Baleares quien, en una dura resolución, llegó a calificar este plus económico como «una discriminación difícilmente defendible», al crear una «situación de privilegio que cuestiona un racional gasto público, el principio de no discriminación y el principio de, a igual trabajo, igual salario».

Por último, de nuevo como también tienen sentenciado recurrentemente nuestros tribunales inferiores, la supresión del nivel 33 es compatible con el principio de «confianza legítima» consagrado por los tribunales europeos, cuya jurisprudencia «se ha desarrollado siempre bajo paradigmas de prohibición de cualquier atisbo de discriminación en el trabajo».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2546

ENMIENDA NÚM. 3603

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones derogatorias nuevas

Texto que se propone:

«Disposición derogatoria (nueva). Régimen del personal funcionario.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se deroga lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 33 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda en coherencia con la enmienda relativa al nivel 33.

ENMIENDA NÚM. 3604

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del apartado 2 de la Disposición adicional decimoséptima del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional decimoséptima. Medidas dirigidas al control de la temporalidad en el empleo público.

1.¿[...]

2.¿Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.

En todo caso, los gestores públicos que por dolo, culpa o negligencia grave en el cumplimiento de sus obligaciones, hubieren causado o no hubieren evitado la situación de abuso en la temporalidad, definida ésta en los términos del apartado 4 del artículo 10 de esta ley, de tal forma que la Administración hubiera de satisfacer al funcionario interino abusado una compensación económica, quedarán obligados a la indemnización de los daños y perjuicios causados, de conformidad con el régimen de responsabilidad contable recogido en el Título IV de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o disciplinarias en que pudiera haber incurrido.”»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, debe responsabilizarse a las autoridades gestoras del empleo público de las situaciones que deriven en abuso en la temporalidad. Por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2547

ello, mediante esta enmienda se propone la inclusión del régimen de responsabilidad contable para los gestores públicos que por su acción o demora dolosa, culposa o gravemente negligente, ocasionaran a la Administración Pública un menoscabo económico en forma de la compensación económica que la misma se ve obligada a satisfacer al funcionario interino que hubiera entrado en situación de abuso en la temporalidad por el proceder negligente del gestor público.

La finalidad de esta propuesta es incentivar los comportamientos diligentes en los trámites de oferta, convocatoria y publicación de Ofertas de Empleo Público y, en general, en todos los trámites administrativos necesarios para cubrir las plazas estructurales mediante funcionarios de carrera y por los cauces adecuados. Además, se pretende también disuadir a los gestores públicos de llevar a cabo comportamientos corruptos que provocan, fundamentalmente en el ámbito de la Administración Local, muchas de las situaciones de abuso en la temporalidad que se sufren hoy.

Los requisitos de la responsabilidad contable se recogen en la ley y han sido también sistematizados por la jurisprudencia. Así, para que una determinada acción pueda ser constitutiva de responsabilidad contable debe tratarse de una acción u omisión atribuible a una persona que tenga a su cargo el manejo de los caudales o efectos públicos, si bien la doctrina jurisprudencial ha defendido un concepto amplio de cuentadante manteniendo que el mismo también es predicable «respecto de cualquier persona que interviene en el proceso de la gestión o administración de los fondos públicos, esto es, que de alguna manera se sitúa como un eslabón más en la cadena del ingreso o gasto público, debiendo dar cuenta de su labor». Por otro lado, el Tribunal de Cuentas ha defendido que se aprecia responsabilidad contable siempre que se produzca una vulneración no solo de las normas estrictamente presupuestarias o contables, sino de todas aquellas normas que regulan la actividad económica-financiera pública.

El nacimiento de esta responsabilidad nacerá cuando el actuar del gestor público derive de un proceder marcado por el dolo, la culpa o la negligencia grave. En este sentido, el Tribunal de Cuentas tiene establecido: (a) Que la falta de cumplimiento de sus obligaciones por otros no justifica la falta de cumplimiento de las propias; (b) Que la diligencia exigible en la gestión de bienes y derechos públicos es superior a la aplicable a la administración de patrimonios privados, esto es, que deben extremarse las precauciones y reforzar la diligencia, así como comunicar a los órganos competentes las deficiencias organizativas detectadas; (c) Que el menoscabo a las Arcas públicas debe ser evaluable económicamente.

ENMIENDA NÚM. 3605

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para la adopción de medidas de accesibilidad de las personas con dislexia.

“Disposición adicional (Nueva). A los tres meses de la entrada en vigor de la presente Ley el Gobierno Promoverá la adopción de medidas de accesibilidad tanto en la información para las personas con dislexia, como para la toma de decisiones, mediante los apoyos pertinentes en el aprendizaje, exámenes o pruebas, y oposiciones, cumpliendo de esta forma con el mandato previsto en el artículo 9.2 de nuestra Constitución.

Asimismo, se promoverán los cambios necesarios en la clasificación de la dislexia como trastorno discapacitante a efectos administrativos en las etapas o situaciones en las que la persona disléxica se enfrente a pruebas con alto componente de lectoescritura, lo que le supone una auténtica barrera para su desarrollo en su vida profesional.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2548

JUSTIFICACIÓN

Tal y como han manifestado muchos afectados la dislexia y trastornos específicos del aprendizaje de base neurobiológica su condición les impide la posibilidad de participar en las OPE en igualdad de condiciones. La dislexia no está contemplada legalmente como discapacidad, lo que hace que en muchos casos se complique la posibilidad de amoldar las pruebas a las personas afectadas. Teniendo en cuenta estas circunstancias se debería prever un modificación en el formato en que se realizan estas pruebas para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a las oposiciones, tal y como establece nuestra Carta Magna en su artículo 9.2 según el cual «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

ENMIENDA NÚM. 3606

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Desarrollo del Estatuto del Directivo Público

El Gobierno en el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley presentará ante las Cortes un Proyecto de Ley regulador del Estatuto del Directivo Público.»

JUSTIFICACIÓN

Como sabemos la incorporación de criterios políticos en el desempeño de la función pública es un fenómeno creciente. Este fenómeno se ha convertido en uno de los más determinantes en el deterioro de la percepción de las administraciones públicas. Especialmente en aquellos casos en los que estas contrataciones tienen como finalidad última el desarrollo de funciones directivas. El Foro Económico Mundial nos sitúa en el puesto 83 de 137 en su ranking sobre profesionalidad e independencia de sus directivos públicos. Y la propia OCEDE ha advertido a nuestro país de la excesiva dependencia entre puestos directivos y cargos políticos, así como de la elevada rotación asociada a esta dependencia. Todo ello como resultado de una ausencia de regulación sistemática. Por ello, abogamos por un Estatuto del Directivo Público que sea capaz de establecer mecanismos similares a los que ya funcionan con éxito en países de nuestro entorno como el Reino Unido (que cuenta con cerca de 5000 puestos directivos públicos elegidos por un tribunal ad hoc y sometidos a una evaluación continua de resultados) o Portugal (donde desde 2011 los puestos directivos de las empresas públicas son elegidos por una Comisión Independiente de expertos en procesos marcados por la meritocracia y la transparencia).

ENMIENDA NÚM. 3607

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2549

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para la eliminación de los cargos eventuales sin competencias en la Administración.

“Disposición Adicional (Nueva). Revisión del gasto público.

En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno encomendará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) un estudio especial de revisión del gasto público de las administraciones públicas que identifique todos los cargos de libre designación sin competencias reales para proceder a su eliminación.”»

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Española establece en su artículo 31.2 que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y fija que la programación y ejecución del mismo deberá responder a los criterios de eficiencia y economía. Esto supone que la adecuación de los medios previstos en los presupuestos públicos a los objetivos propuestos en los mismos debe realizarse con el menor coste posible. De hecho, este principio de eficiencia se encuentra también recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en su artículo 7 establece que las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo tanto a la situación económica como a los objetivos de la política económica y, además, atendiendo también al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por desgracia, durante demasiado tiempo el bipartidismo ha ignorado este principio y ha utilizado los recursos públicos a su antojo, mirando más por sus objetivos particulares y partidistas que por el interés general y la sostenibilidad de las finanzas públicas. En numerosas ocasiones, los sucesivos gobiernos del Partido Popular (PP) y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) han intercambiado recursos públicos de todos los españoles por apoyos parlamentarios de los partidos nacionalistas e independentistas. Además, durante más de cuarenta años el bipartidismo ha aprovechado esa situación para copar las instituciones, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico e incluso local, con cargos eventuales de libre designación que, en demasiadas ocasiones, no tenían asignadas funciones reales.

Ante esta situación, los liberales hemos sido los únicos que hemos mantenido nuestro compromiso con la ciudadanía de velar por la eficiencia del gasto que financian todos los españoles. Además, Ciudadanos ha sido uno de los mayores impulsores de la labor que realiza la AIReF, especialmente los denominados «Spending Review», que se encargan de estudiar, precisamente, esa eficiencia del gasto público de las administraciones desde la independencia y la experiencia profesional

ENMIENDA NÚM. 3608

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2550

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2023 para la creación de un Plan de prácticas remuneradas dentro de la Administración.

“Disposición adicional (nueva). Prácticas remuneradas en la Administración General del Estado.

1. Todos los programas de prácticas profesionales en órganos y organismos dependientes de la Administración General del Estado deberán contar con una remuneración adecuada a quienes desempeñan las funciones contempladas en los mismos.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno diseñará y pondrá en marcha un Programa de Prácticas Profesionales para el conjunto de la Administración General del Estado, estableciendo unas bases con criterios objetivos de selección basados en el mérito académico o profesional para asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso de los jóvenes profesionales

3. El Gobierno tomará las medidas necesarias para que las prácticas realizadas en entidades que forman parte del Sector Público Estatal también estén adecuadamente retribuidas.”»

JUSTIFICACIÓN

En el mes de octubre del año pasado el Parlamento Europeo solicitó a la Comisión Europea que los programas de prácticas laborales en el marco de la Garantía Juvenil contaran todos con una remuneración digna. Esta resolución es una muestra adicional de la creciente preocupación en la sociedad de que las prácticas laborales, en demasiadas ocasiones, sean empleadas como mano de obra barata en lugar de servir de genuina herramienta de formación. En España esta inquietud se ve acrecentada por las enormes tasas de desempleo y temporalidad entre la juventud, mucho más elevadas que en el resto de los países de nuestro entorno.

Por desgracia, la Administración General del Estado, lejos de servir de ejemplo para el resto de los empleadores de España, es la primera en ofrecer prácticas sin remuneración de ningún tipo. Además de perpetuar la precarización del mercado laboral juvenil, supone una política profundamente regresiva que acrecienta las desigualdades entre aquellos jóvenes de una posición socioeconómica más ventajosa, que se pueden permitir formarse en la Administración Pública, y aquellos que no tienen los medios para sustentarse económicamente durante la realización de estas prácticas.

ENMIENDA NÚM. 3609

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Adición de una nueva Disposición Adicional al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022. “Diseño de un mecanismo de asignación de incentivos al rendimiento de los Empleados Públicos”

“Disposición adicional (nueva). Diseño de un mecanismo de asignación de incentivos al rendimiento de los Empleados Públicos»

Uno. El Ministerio de Hacienda y Función Pública en colaboración con los diferentes Ministerios y entidades del sector público, elaborará en un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, un informe en el que se detallarán los mecanismos medición de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2551

la productividad de los empleados públicos adaptados a las necesidades de cada departamento y que constituirán la base de cálculo de la asignación de incentivos al rendimiento recogidos en los Presupuestos Generales del Estado.

Dos. El informe será remitido a la Comisión correspondiente en el Congreso de los Diputados donde será debatido previa comparecencia de la Ministra de Hacienda y Función Pública y deberá contar con el apoyo de la mayoría absoluta de la comisión para su aprobación y que tendrá consideración de dictamen de recomendación al Gobierno.

Tres. Los Grupos Parlamentarios podrán presentar mejoras al texto presentado por el Ministerio para su debate en la Comisión.

Cuatro. El Gobierno incorporará a la legislación vigente vía Real Decreto-Ley el texto aprobado por la Comisión correspondiente en el plazo de tres meses.”»

JUSTIFICACIÓN

En múltiples partidas presupuestarias de los diferentes Ministerios, bajo el concepto de Gastos de Personal aparece la partida presupuestaria de Incentivos al rendimiento. Esta partida se ha disminuido gradualmente a lo largo de los años lo que, unido a un sistema de evaluación de evaluación de la productividad deficiente en la mayoría de los casos ha resultado en una asignación poco eficaz de estos recursos sin apenas efectos en la productividad de los empleados públicos. Por ello, se propone que el Ministerio de Hacienda y Función Pública en colaboración con el Congreso de los Diputados en la Comisión correspondiente trabajen para encontrar una solución que incentive realmente la productividad en el sector público a la vez que hace más eficiente la asignación de estos recursos destinados a tal fin.

ENMIENDA NÚM. 3610

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Eliminación de las diferencias retributivas existentes entre Empleados Públicos de cuerpos de la misma categoría profesional que desarrolla su actividad profesional en ámbitos territoriales distintos.

“En el presente ejercicio presupuestario, se procederá a la negociación, en el ámbito sectorial que corresponda en cada caso, del incremento de los complementos específicos, de productividad o equivalentes, del personal funcionario y laboral, que perteneciendo al mismo cuerpo, escala o categoría, desarrollan idénticas funciones y tareas, pero que perciben retribuciones distintas, para adecuarlos al volumen y responsabilidad en el trabajo, igualándolas a las que se perciben en puestos equivalentes en otros ámbitos territoriales.

Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

Con esta disposición se igualarán las retribuciones a percibir por los Empleados Públicos pertenecientes a un mismo cuerpo, escala o categoría y con idénticas funciones y tareas asignadas, independientemente del ámbito territorial en la que desarrollan su actividad laboral. De esta forma se dará fin a la discriminación existente actualmente y se facilitaría la estabilidad de las plantillas de los ámbitos donde el salario es más bajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2552

ENMIENDA NÚM. 3611

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una Disposición final a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023 para garantizar que las lenguas cooficiales sean un mérito y nunca un requisito para el acceso a la función pública.

“Modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

a. En el Capítulo I, del Título IV, añadir en el punto segundo, del artículo 56, al final:

De acuerdo con los principios contenidos en el artículo 103.1 de la Constitución Española, el personal funcionario de carrera será seleccionado con criterios de objetividad y con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y también de publicidad, salvo las pruebas que puedan establecerse para la acreditación del conocimiento de las lenguas propias de las comunidades autónomas, que tendrán carácter optativo y, en ningún caso serán eliminatorias, teniéndose en cuenta la puntuación obtenida conforme al baremo que se establezca, a los solos efectos de adjudicación de destino dentro de la comunidad autónoma correspondiente.

1. En el Capítulo I, del Título IV, añadir en el punto primero, del artículo 62, al final:

«Para aquellas Comunidades Autónomas que cuenten con lengua cooficial propia, se podrán establecer pruebas para la acreditación del conocimiento de las mismas que tendrán carácter optativo y, en ningún caso, serán eliminatorias, teniéndose en cuenta la puntuación obtenida conforme al baremo que se establezca, a los solos efectos de adjudicación de destino dentro de la comunidad autónoma correspondiente.

1. En el Capítulo III, del Título V, añadir en el punto primero, del artículo 79, al final:

En las comunidades autónomas que cuenten con lengua propia, podrá establecerse la puntuación que corresponda conforme al baremo que se establezca, a los solos efectos de adjudicación de destino dentro de la comunidad autónoma correspondiente. Este baremo no podrá superar el 50 % del establecido para el de la antigüedad.»»

JUSTIFICACIÓN

La modificación de los preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que se proponen, responden, como ya se ha adelantado en la exposición de motivos, a una exigencia de adecuar los preceptos indicados al respeto del principio constitucional de igualdad en el acceso a la función pública y conjugar este respeto con el Derecho de los ciudadanos que así lo deseen a ser atendidos en la lengua autonómica de su elección y en consonancia con lo previsto en la Carta Magna, esto es el acceso a la función pública de conformidad con los principios de mérito y capacidad, —art. 103.3 de la CE—, y el derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, —art.23 de la CE—, dotando a su vez de un reconocimiento legal y reglado al conocimiento de la cooficial lengua autonómica, en el seno de la función pública, en los territorios que dispongan de la misma.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2553

ENMIENDA NÚM. 3612

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una Disposición final al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2023

Se propone añadir un nuevo punto 4 a la disposición final vigésima sexta. Modificación del Real Decreto ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“4. Se dote a la Administración, de los fondos necesarios para la compra de los medios tecnológicos necesarios para la implementación del teletrabajo. Esto conllevaría la compra de equipo informático con tarjeta de datos, aplicaciones, herramientas ofimáticas y de ciberseguridad necesarias para su actividad, así como, formación e información específica en el uso de herramientas técnicas, de prevención de riesgos laborales, de seguridad de la información y protección de datos en el teletrabajo

Para ello el gobierno adoptará los acuerdos que corresponda en orden a la dotación presupuestaria para dicha propuesta.”»

JUSTIFICACIÓN

La dotación económica para la compra de los medios tecnológicos posibilitará que la Administración proporcione a las personas que trabajen en esta modalidad un equipo informático con tarjeta de datos y las aplicaciones, herramientas ofimáticas y de ciberseguridad necesarias para su actividad, así como formación específica en el usos de herramientas técnicas, prevención de riesgos laborales, seguridad de la información y protección de datos en el teletrabajo, cumpliendo así los acuerdos firmados entre Administración y sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 3613

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (Nueva). Para la modificación del artículo 36.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

“3. Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2554

Administración General del Estado, en cada una de las comunidades autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y entidades locales una Mesa General de Negociación.

Son de aplicación a estas Mesas Generales los criterios establecidos en el primer apartado del presente artículo sobre representación de las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas, tomando en consideración los resultados obtenidos en el conjunto de las elecciones a los órganos de representación de los empleados públicos comprendidos en el correspondiente ámbito de negociación.

Además, también estarán presentes en estas Mesas Generales, las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas siempre que hubieran obtenido el 10 por 100 de los representantes a personal funcionario o personal laboral en el ámbito correspondiente a la Mesa de que se trate.»»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, establece que las organizaciones sindicales que, aún no teniendo la consideración de más representativas, hayan obtenido, en un ámbito territorial y funcional específico, el 10 por 100 o más de delegados de personal y miembros de comité de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas, estarán legitimadas para ejercitar, en dicho ámbito funcional y territorial, las correspondientes funciones representativas de negociación colectiva, entre otras. De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Ley, que tiene rango de Orgánica, están legitimados para formar parte de las Mesas Generales comunes de negociación para el personal funcionario y laboral, los sindicatos simplemente representativos, y no solo los considerados más representativos. Dicho de otra manera, se permite la participación en estas Mesas Generales comunes, a los sindicatos que cuenten con, al menos, el 10% del conjunto de los representantes unitarios de los empleados públicos de la correspondiente Administración, englobándose dentro del concepto de empleados públicos, obviamente, tanto al personal funcionario como al laboral. A pesar de la claridad de la norma y del espíritu con el que la misma nació, el Tribunal Supremo y otros tribunales inferiores, vienen haciendo una interpretación restrictiva del derecho a la participación sindical en estas Mesas de Negociación comunes. Así, el alto tribunal interpreta que la organización sindical que pretenda estar presente en la Mesa General de Negociación en materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral, ha de contar con un porcentaje mínimo de representatividad de, al menos, el 10 % tanto del funcionariado como del personal laboral de la correspondiente Administración Pública, de manera separada y no conjunta para cada tipo de empleados públicos. La interpretación otorgada por el alto Tribunal al artículo 7.2 LOLS en conjunción con el artículo 36.3 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, es respetable aunque, a nuestro juicio, equivocada. Así, lo que el Tribunal Supremo viene a decir es que un sindicato exclusivo de funcionarios o de trabajadores no tiene derecho a formar parte de la Mesa General de Negociación común para ambos tipos de empleados públicos, aunque cuente con una elevada representación funcional que compense la que tampoco cuentan con este derecho aquellos sindicatos que ostenten una representatividad del 10% considerando el conjunto de los empleados públicos (funcionarios y laborales), si no cuentan con un 10% individualizado para cada tipo, lo que definitivamente no parece compaginarse bien con el espíritu con el que nació esta norma, ni con lo que procedería en justicia. La problemática generada, y su solución jurisprudencial, supone en la práctica, a nuestro entender, una limitación injustificada del derecho de negociación colectiva, por lo que debe ser resuelta con un cambio normativo que despeje las dudas interpretativas que una redacción confusa ha venido provocando. Una solución que garantizase el derecho a la negociación colectiva también de los sindicatos con representatividad suficiente y su legitimidad para formar parte de las unidades de negociación que comprendan la totalidad de los empleados públicos (mesas conjuntas), pasaría por la reforma puntual del artículo 36.3 del TREBEP, sobre negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, y a cuyo tenor: «[...] Además, también estarán presentes en estas Mesas Generales, las organizaciones sindicales que formen parte de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas siempre que hubieran obtenido el 10 por 100 de los representantes a personal funcionario o personal laboral en el ámbito correspondiente a la Mesa de que se trate».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2555

ENMIENDA NÚM. 3614

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). MIR educativo

El Gobierno de España impulsará la creación de una comisión de estudio integrada por expertos docentes y otros representantes de la sociedad civil con el objetivo de que realicen un diagnóstico sobre las carencias y necesidades del docente en relación a la formación inicial (MIR) y el diseño de la carrera docente.

A partir de las conclusiones alcanzadas, el Gobierno llevará a cabo las modificaciones legales pertinentes para implementar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Consejo Escolar del Estado, en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación un sistema de formación y promoción del profesorado similar al sistema MIR de los facultativos, que se base al menos en el desempeño profesional de la enseñanza, de forma remunerada, durante el periodo de un tiempo determinado en centros de enseñanza y bajo la supervisión de un equipo de docentes en activo con competencias acreditadas.»

JUSTIFICACIÓN

El Sistema Educativo Español tiene pendiente mejorar la selección y formación del profesorado desde hace años. Ninguna de las reformas educativas aprobadas en los últimos años ha sido eficaz ni lo suficientemente participativa, en parte, por obviar esta necesidad. La formación de maestros y profesores en nuestro país mediante escuelas de magisterio o cursos de teoría pedagógica (como el antiguo CAP) han demostrado ser insuficientes a la hora de conseguir la excelencia del profesorado. Es preciso que se evalúe un nuevo sistema que seleccione a los mejores titulados en las diversas materias curriculares de ciencias y humanidades, y los forme como maestros y profesores mediante una auténtica formación práctica dotándole de las herramientas pedagógicas necesarias para afrontar los numerosos retos a los que se enfrentan día a día los docentes.

Con la creación e implementación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) hace casi diez años, el curso de capacitación para los docentes, el Curso de Aptitud Pedagógica (CAP), sería reemplazado por el Máster Universitario en Formación de Profesorado de un año de duración e imprescindible para impartir clases en cursos de educación obligatoria y bachillerato. Sin embargo, su sustitución no ha supuesto un cambio sustancial en la selección y promoción del profesorado, más bien, se produjo una continuidad de criterios unidos al establecimiento de un coste económico mayor al CAP y desigual según el territorio en el que se desempeñe.

En lugar del máster habilitante actual, el Grupo Parlamentario Ciudadanos proponemos implantar un modelo de formación docente similar al sistema MIR de los facultativos. El sistema consistirá en la realización de una prueba de acceso nacional, posterior al grado, tras la que, en función de los resultados académicos, a los que se ofrecerá el ejercicio remunerado de la enseñanza durante un periodo de varios cursos académicos, en centros de enseñanza y bajo la dirección y supervisión de profesores con experiencia y competencia acreditadas. Estas prácticas serán complementadas con la formación pedagógica y teórica adecuada para que se puedan afrontar las diversas problemáticas que pueden surgir en las aulas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2556

ENMIENDA NÚM. 3615

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Ventanilla Única de Maternidad.

El Gobierno creará una Ventanilla Única de Maternidad donde se podrá realizar todos los trámites derivados del nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento. La Ventanilla Única de Maternidad también permitirá la tramitación de todas las prestaciones monetarias y no monetarias de carácter estatal destinadas a tal fin.

El Gobierno celebrará convenios con las Comunidades Autónomas y Entes Locales para integrar también en la Ventanilla Única de Maternidad todas los trámites y prestaciones autonómicas y locales que resulten pertinentes».

JUSTIFICACIÓN

Nuestro país tiene un importante reto en materia de maternidad, asociado al desarrollo económico y a la incorporación de la mujer al trabajo fuera de casa, pero también a la situación de precariedad a la que nuestro mercado laboral empuja a millones de jóvenes y a las condiciones materiales que dificultan formar una familia y retrasan una posible decisión en este sentido. Según datos posteriores a la pandemia de COVID-19, tres de cada cuatro españolas declaran que querrían tener al menos dos hijos, pero muchas no lo logran. La tasa de fecundidad ha caído hasta 1,18 hijos por mujer y la edad de primera maternidad está ya en 32,3 años de media, mientras que la tasa de fertilidad deseada es de 2,18 hijos por mujer. Retrasar la maternidad es una trampa para muchas mujeres que quieren tener hijos, pues a partir de cierta edad la caída de la fertilidad hace menos probable quedarse embarazada o que el embarazo suponga un riesgo o bien para el feto o para la gestante.

En ese contexto, las Administraciones Públicas no pueden erigirse en una barrera adicional en esta carrera de obstáculos y resulta imprescindible reducir a su mínima expresión el esfuerzo burocrático que supone el nacimiento o adopción de un hijo, así como dar a conocer el catálogo completo de servicios que las administraciones ofrecen para la crianza temprana de los hijos.

ENMIENDA NÚM. 3616

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración y aprobación de una nueva Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar 2030.

1. El Gobierno procederá a la elaboración y aprobación de una nueva Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar con vigencia hasta 2030, a propuesta de los Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y del Ministerio de Transporte, Movilidad y

Agenda Urbana, con la finalidad de prevenir el riesgo de exclusión residencial y erradicar el sinhogarismo con un enfoque basado en vivienda, a través de programas que prioricen a inclusión residencial como condición previa al desarrollo de otras medidas para la inserción social.

2. En la elaboración de esta Estrategia se contará con la participación del resto de ministerios que tengan atribuidas competencias que puedan relacionarse con la atención a las necesidades de las personas sin hogar, así como de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

3. La Estrategia dispondrá de indicadores cualitativos y cuantitativos que permitan el seguimiento y la evaluación de cumplimiento de objetivos concretos, que serán establecidos en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

4. Esta Estrategia contará con una partida específica en los Presupuestos Generales del Estado para financiar el desarrollo de sus actuaciones por todas las administraciones competentes.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda prevé la elaboración y aprobación de una nueva Estrategia Nacional Integral para Personas sin Hogar para el periodo que va hasta el 2030, con el fin de alinear sus objetivos a los Objetivos de Desarrollo Social de la Agenda 2030.

ENMIENDA NÚM. 3617

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Ampliación de la cuantía máxima de bonificación que puede aplicarse la empresa para la financiación de los costes formativos vinculados al contrato para la formación y el aprendizaje cuando se formalice con una persona con discapacidad.

Cuando el contrato para la formación y el aprendizaje, en los términos en los que se regula en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se formalice con personas con discapacidad, la cuantía máxima de bonificación que pueda aplicarse la empresa para la financiación de los costes de formación será la que resulte de multiplicar el correspondiente módulo económico por un número máximo de horas equivalente al 50 por ciento de la jornada durante cada uno de los años de contrato.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por objeto fomentar el uso del contrato para la formación y el aprendizaje con las personas con discapacidad, especialmente con aquellas que tienen especiales dificultades de inserción sociolaboral, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y cualificación profesional para incrementar sus posibilidades de inserción laboral. Con esta finalidad, prevé un aumento de la bonificación que pueden aplicarse las empresas para la financiación de los costes de formación asociada a este contrato cuando se formalicen con personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son uno de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Prueba de ello es que, en el año 2018, el 58,1 % de los jóvenes con discapacidad entre 16 y 24

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2558

años activos se encontraban en situación de desempleo frente a la tasa de los jóvenes sin discapacidad que era del 34 %. Con respecto a su nivel de estudios, destacaba el alto porcentaje de analfabetismo entre personas con discapacidad, en especial en aquellas que permanecen en inactividad laboral, y el reducido porcentaje de personas con estudios superiores.

Estas cifras ponen de manifiesto la grave situación laboral en la que se encuentran en España los jóvenes con discapacidad y su baja cualificación, hechos que pueden tener como consecuencia su desconexión del mercado de trabajo y por ende su exclusión social. En ese sentido, el contrato para la formación y el aprendizaje es una herramienta que puede contribuir a mejorar su cualificación y empleabilidad y, en consecuencia, su inserción sociolaboral. Una opción que viene avalada por los resultados del reciente estudio de la AIReF en el que analiza la eficacia de los incentivos al empleo, en el que se constata que el contrato para la formación y el aprendizaje favorece la inserción laboral de los jóvenes con baja formación. Pese a todo, el efecto encontrado es pequeño y el uso del contrato de formación por las empresas es reducido. Por ello, la AIReF plantea la necesidad de concentrar los esfuerzos en mejorar los contratos de formación, en particular su componente formativo, e impulsar su uso por parte de las empresas.

Cabe destacar, por otra parte, que las personas con discapacidad suelen precisar de adaptaciones para responder a sus necesidades de cualificación profesional, que implica un aprendizaje práctico basado en capacitación en habilidades tanto técnico como transversal, en la repetición del aprendizaje adquirida para asegurar su consolidación y en la individualización del proceso, adecuando la formación y el ritmo de aprendizaje a cada persona. Estas adaptaciones requieren ampliar las horas de formación e incluir, entre las mismas, el entrenamiento de habilidades generales, lo que justifica la necesidad de ampliar la bonificación actualmente contemplada para estos contratos para la formación y el aprendizaje en el caso de personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 3618

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hídricos.

Durante el año 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobará un Plan Nacional de Aprovechamiento de Recursos Hídricos, destinado a identificar y estudiar las posibilidades de infraestructuras hídricas a desarrollar en territorio nacional con el fin de aumentar la capacidad de almacenamiento de agua y energía, así como su generación.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse al horizonte temporal que prevea el Plan una vez aprobado, se instrumentarán mediante un convenio a celebrar entre la Administración General del Estado y los organismos de cuenca.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de la transición energética, y siguiendo en el apoyo continuado a la descarbonización de la economía, al envío de señales correctas en el mercado, y a la firmeza del sistema energético renovable, la prioridad en 2023 debe ser disminuir el consumo de gas natural y conseguir una bajada real, rápida y sostenible de los precios de la electricidad. Es por ello que en Ciudadanos consideramos fundamental que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para avanzar en la contestabilidad en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2559

generación hidroeléctrica y en la estabilidad del suministro eléctrico, elabore en 2023 un estudio de análisis integral de la situación hídrica en la Península Ibérica, dirigido a identificar nuevos aprovechamientos hidroeléctricos no explotados, tanto para generación como para almacenamiento energético.

ENMIENDA NÚM. 3619

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estudio general sobre la prolongación de la vida útil de las centrales nucleares.

Durante el ejercicio 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobará un estudio general sobre la prolongación de la vida útil de las centrales nucleares españolas.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis de precios de la energía y la inestable situación de los mercados de combustibles fósiles (sobre todo del gas natural) provocados por la guerra de Ucrania, hacen que la obcecación del Gobierno contra la tecnología nuclear no sea ya sólo irracional, sino casi temeraria. Si el Ejecutivo considerase al menos la posibilidad de revisar el calendario de cierre, y/o ampliar la instalación mediante reactores modulares, un mínimo de seguridad jurídica junto a la que proporciona la propuesta de taxonomía comunitaria permitiría al sector invertir. Siguiendo el marco de ésta última, las inversiones en tecnología nuclear se considerarían sostenibles hasta 2045, diez años más tarde del cierre previsto del último reactor en España. Si nuestro país sigue los pasos de los múltiples gobiernos europeos que han revisado su postura con respecto a la nuclear, podríamos disponer en el medio plazo de un aumento considerable de la firmeza de nuestro sistema energético, reforzando una tecnología independiente, constante y no emisora.

ENMIENDA NÚM. 3620

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan Nacional de Aprovechamiento Solar de Edificios.

Durante el año 2023, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico aprobará un Plan Nacional de Aprovechamiento Solar de Edificios para edificios públicos y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2560

privados, en colaboración con Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, con el objetivo de promover y facilitar la instalación de placas fotovoltaicas en todas las superficies que lo permitan y resulte eficiente. Entre otras medidas, el Plan comprenderá:

- a) La eliminación del requisito de licencia de obra para la instalación renovable en edificios residenciales.
- b) La extensión de la obligación de aprovechamiento solar de los edificios públicos de la Administración General del Estado a todo el Sector Público.
- c) La renovación de los edificios destinados a servicios públicos, priorizando la eficiencia energética de colegios e institutos.
- d) La reducción de la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) para aquellos inmuebles en los que se invierta en instalaciones de generación renovable de energía.
- e) La bonificación con edificabilidad adicional a aquellas renovaciones integrales de edificios y promociones de obra nueva que sean autosuficientes energéticamente.»

JUSTIFICACIÓN

La generación renovable puede tener la forma de grandes instalaciones de generación eléctrica, pero tiene, además, el potencial adicional en muchos casos de poder tomar forma de generación distribuida a través de pequeñas instalaciones repartidas por el territorio. Dos modelos no en lucha, sino complementarios para dar una mayor seguridad de suministro. Para desarrollar la generación distribuida y maximizar la penetración de energías renovables, su instalación aprovechando el espacio disponible en edificios públicos y privados deviene fundamental. En particular, la tecnología fotovoltaica es la que tiene un mayor potencial en este sentido, dadas las favorables condiciones de insolación en nuestro país. A pesar del rápido proceso de maduración y abaratamiento de esta tecnología, en el mix energético español sigue suponiendo tan sólo un 7,5% del total de la generación, muy por detrás de otras renovables, lo que indica que el potencial de progreso es considerable. Especialmente interesante es la posibilidad de asociar estos despliegues fotovoltaicos a instalaciones de autoconsumo.

ENMIENDA NÚM. 3621

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de Acción para el Impulso de la Natalidad.

1. El Gobierno elaborará un Plan de Acción para el Impulso de la Natalidad, que tendrá como objetivo el fomento de los avances científicos en el fomento de la natalidad, en el desarrollo de técnicas menos invasivas y más efectivas y seguras de reproducción asistida y de obtención, conservación y manipulación de gametos, así como de nuevas formas de abordar los retos sociales derivados del retraso en la edad media de la maternidad.

2. Este Plan de Acción incluirá la actualización de la actualización de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación para la inclusión de una nueva línea estratégica en el ámbito Salud que incluya estas acciones de I+D destinadas al fomento de la natalidad y a la utilización de avances científicos en la facilitación del desarrollo de proyectos vitales y familiares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2561

3. El Ministerio de Igualdad revisará la legislación en materia de incentivos a la natalidad y de regulación de la reproducción asistida y de sus técnicas para ajustarla a las necesidades actuales de la sociedad española y a las expectativas de las mujeres que desean formar una familia y no pueden hacerlo por obstáculos o barreras ajenos a ellas. Esta revisión no podrá suponer un menoscabo de las condiciones para la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.»

JUSTIFICACIÓN

Nuestro país tiene un importante reto en materia de natalidad, asociado al desarrollo económico y a la incorporación de la mujer al trabajo fuera de casa, pero también a la situación de precariedad a la que nuestro mercado laboral empuja a millones de jóvenes y a las condiciones materiales que dificultan formar una familia y retrasan una posible decisión en este sentido. Según datos posteriores a la pandemia de COVID-19, tres de cada cuatro españolas declaran que querrían tener al menos dos hijos, pero muchas no lo logran. La tasa de fecundidad ha caído hasta 1,18 hijos por mujer y la edad de primera maternidad está ya en 32,3 años de media, mientras que la tasa de fertilidad deseada es de 2,18 hijos por mujer. Retrasar la maternidad es una trampa para muchas mujeres que quieren tener hijos, pues a partir de cierta edad la caída de la fertilidad hace menos probable quedarse embarazada o que el embarazo suponga un riesgo o bien para el feto o para la gestante.

Al mismo tiempo, esta caída de la natalidad supone un riesgo para la sostenibilidad de nuestro sistema de pensiones tal y como lo conocemos, puesto que será muy difícil asegurar un nivel de contribuciones suficientes en el futuro para poder hacer frente a los costes de las pensiones de los baby boomers y de las generaciones futuras. Por ello, además de fomentar la migración regular, es necesario abordar el problema de natalidad al que se enfrenta España. En consecuencia, se propone un Plan de Acción para el Impulso de la Natalidad que ayude a abordar esta problemática con ayuda de la I+D y revisando la legislación aplicable que pueda haberse quedado obsoleta para la situación actual de la natalidad en España.

ENMIENDA NÚM. 3622

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Gobierno actualizará a tipo impositivo reducido del 4 por cierto todos los productos de primera necesidad para personas con discapacidad, en situación de pobreza y menores: pañales y productos de higiene, complementos alimenticios para adultos y alimentación infantil, servicios relacionados con la educación y el cuidado de los hijos y las personas dependientes. Esta modificación se realiza, de conformidad con los nuevos límites establecidos en la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en materia de tipos impositivos».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2562

JUSTIFICACIÓN

Se añade esta enmienda a fin de reducir los elevados costes relativos a los productos de primera necesidad que tienen que hacer frente los colectivos más vulnerables: personas con discapacidad, menores y personas en situación de pobreza.

ENMIENDA NÚM. 3623

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Bonificaciones por la contratación laboral de personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.

1. Los empleadores que contraten indefinidamente a personas desempleadas que tengan reconocido el derecho al ingreso mínimo vital, o sean beneficiarias de la prestación por formar parte de la misma unidad de convivencia que la persona titular, tendrán derecho, desde la fecha de celebración del contrato, a una bonificación mensual que resulte en que la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario, por trabajador contratado y durante un máximo de tres años, de acuerdo con esta escala:

- a) Una bonificación de 300 euros mensuales durante el primer año (3.600 euros/año).**
- b) Una bonificación de 250 euros mensuales durante el segundo año (3.000 euros/año).**
- c) Una bonificación de 125 euros mensuales durante el tercer año (1.500 euros/año).**

2. Si el contrato se celebra a tiempo parcial las bonificaciones se disfrutarán de manera proporcional a la jornada de trabajo pactada en el contrato.

3. Para la aplicación de este incentivo la empresa deberá mantener en el empleo al trabajador contratado al menos tres años desde la fecha de inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento se deberá proceder al reintegro del incentivo. No se considerará incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por causas objetivas o por despido disciplinario cuando uno u otro sea declarado o reconocido como procedente, ni las extinciones causadas por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de los trabajadores.

4. En lo no establecido en esta disposición serán de aplicación las previsiones contenidas en la sección I del capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, salvo lo establecido en su artículo 2.7.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos esta enmienda con el objetivo de lograr el acceso al mercado laboral por parte de las personas perceptoras del IMV. Actualmente el Gobierno de España ha diseñado un mecanismo con el objetivo de incentivar el empleo en las personas perceptoras del IMV. Sin embargo, lo que no ha contemplado el Gobierno es que una de las mayores problemáticas de estas personas perceptoras del IMV es que no logran acceder al mercado laboral bien por su escasa formación, por su edad o por otras casuísticas. Por este motivo, planteamos como medida eficaz que se bonifique a aquellas empresas que contratan perceptores del IMV, con el objetivo de facilitar su acceso al mercado de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2563

ENMIENDA NÚM. 3624

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Sobre el desarrollo legislativo de las Relaciones de Puestos de Trabajo por parte de las Universidades públicas.

1. En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno realizará las modificaciones legislativas necesarias para establecer la obligación de desarrollar las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de todas las universidades públicas con carácter plurianual.

2. De igual modo, el Gobierno realizará cuantas modificaciones legislativas necesarias para establecer la obligación de publicitar las RPT previstas en el apartado anterior en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas y en los portales webs de las propias universidades.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de garantizar el carácter obligatorio de la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo por parte de las universidades públicas con carácter plurianual en base a un análisis de necesidades de la institución.

ENMIENDA NÚM. 3625

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Prueba única de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU) en todo el territorio español.

El Gobierno implantará, en coordinación con las Comunidades Autónomas una prueba única en todo el territorio español de Evaluación de Bachillerato y Acceso a la Universidad (EBAU), cuyas condiciones básicas serán fijadas por el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y a los órganos de representación universitarios, que facultará para el acceso y admisión de todos los alumnos al sistema universitario español, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades y equidad de todos los alumnos con independencia del lugar en que realicen la prueba, de acuerdo con las competencias que la Constitución Española atribuye al Estado en el artículo 149.1.30».

JUSTIFICACIÓN

Proponemos esta enmienda ante la necesidad, cada vez más imperiosa, de implementar una EBAU única para todo el territorio español. No podemos seguir permitiendo el auge de las desigualdades de exigencia académica en la realización de la prueba que les dará acceso a los estudios superiores.

A la ruptura del principio de igualdad de oportunidades y la rebaja del nivel de calidad y exigencia del sistema educativo se une la disparidad de los resultados de la EBAU que año tras año, en función de la Comunidad Autónoma donde se realizan las pruebas, origina la preocupación de miles de alumnos que se ven en desventaja a la hora de acceder a una titulación respecto a otros, sólo por la Comunidad Autónoma donde cada uno ha realizado sus exámenes.

La admisión sigue un proceso de concurrencia competitiva que depende de la oferta de plazas de cada titulación y de la demanda, de manera que las titulaciones muy demandadas requieren una nota muy alta, llegando en algunos casos a situarse cerca de los 14 puntos. En la medida en que las pruebas de evaluación son esenciales, tanto para permitir el acceso a la universidad como para la admisión a unos estudios concretos y, sin embargo, no son iguales para todos los estudiantes, se está produciendo una distorsión en el sistema desde la perspectiva de la equidad y de la eficiencia.

A lo largo del territorio español asistimos a pruebas diferentes, con distinta estructura o bloques de contenidos, y con diferentes criterios de corrección, con las demoledoras consecuencias que esto puede producir. La dificultad del examen no puede depender del lugar donde viva el estudiante.

ENMIENDA NÚM. 3626

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

1. **«Disposición adicional (nueva). Medidas para luchar contra la trata de personas. Se ofrecerán soluciones tanto para las víctimas como para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los profesionales de la Administración que deben detectar, responder y sancionar la trata y a sus responsables.**

2. **Se reforzarán los sistemas de inspección y detección de trata de personas, con especial atención a mujeres y niños, para evitar que se perpetúen situaciones de explotación y se puedan aflorar casos ocultos a las autoridades hasta la fecha.**

3. **Se prevé una reforma del marco normativo de los movimientos migratorios, aumentando las penas y los esfuerzos contra las mafias que se valen de la desesperación y necesidad de migrantes para derivarlos a canales de trata de personas, ofreciendo además alternativas migratorias para evitar que quienes huyen de la guerra, la persecución o la miseria se vean obligados a poner su vida en manos de estas mafias y arriesgar su vida para llegar a Europa.**

4. **Se avanzará en la creación de alianzas con instituciones financieras y otras organizaciones del sector privado con el objetivo de vigilar, detectar y denunciar las actividades sospechosas relacionadas con la trata.**

5. **Se aumentará la inversión en programas de autonomía e independencia económica de las mujeres, en particular en los países de origen, a fin de reducir la vulnerabilidad de las mujeres a la trata.**

6. **Se invertirá en medidas de prevención a largo plazo para atajar las causas fundamentales de la explotación sexual, evitando la criminalización banal y genérica de la prostitución, regulando de forma garantista el trabajo sexual para ofrecer una mejor red de protección y prevención frente al trabajo forzado en este sector.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2565

7. Se desarrollarán programas de atención a víctimas ofreciendo apoyo psicológico y la atención médica que requieran; así como apoyarlas en el proceso de reinserción mediante itinerarios de inclusión claros, sencillos y con las herramientas adecuadas para su éxito como clases de lengua castellana, formación en competencias y reconversión laboral ».

JUSTIFICACIÓN

La trata de seres humanos constituye una violación de los derechos humanos y una de las formas más drásticas de violencia contra las mujeres, basada en la mercantilización de las víctimas. Siendo innumerables las formas de trata, la más común, y la que tiene más claro un sesgo de género, es aquella con fines de explotación sexual.

Entre 2017 y 2018 se detectó un total de 74.514 víctimas de trata en más de 110 países, siendo un 70% de ellas mujeres adultas. Asimismo, la Organización Internacional del Trabajo estima que en todo el mundo 28,7 millones de mujeres y niñas fueron sometidas a trabajo forzoso, servidumbre, matrimonio forzoso y esclavitud.

En España, los datos oficiales no reflejan la realidad de la trata (40%, INE 2021) y la explotación sexual (29%, INE 2021) debido, entre otros factores, a una legislación que no aborda adecuadamente las formas de esclavitud moderna. En todo caso, respecto a la trata con fines de explotación sexual, nuestro país se sitúa como uno de los de mayor tránsito y destino de víctimas de trata con esta finalidad.

ENMIENDA NÚM. 3627

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Uno. Se modifica la letra a) del artículo 49, que queda redactado en los siguientes términos:

a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de **veinticuatro** semanas, de las cuales las **diez** semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en **cuatro** semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad de la parte que reste de permiso.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las **diez** primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, **en períodos continuos o interrumpidos, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguos entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.**

En caso de ingreso hospitalario del menor por parto prematuro o cualquier otra condición clínica a continuación del nacimiento, la duración del permiso de cada titular se ampliará en

tantas semanas adicionales como la de la hospitalización, cualquiera sea su duración mínima o máxima, finalizando el permiso al término de la semana en la que se resuelva con carácter definitivo el alta hospitalaria.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración».

Dos. Se modifica la letra b) del artículo 49, que queda redactado en los siguientes términos:

«Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de **veinticuatro** semanas. **Diez** semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las **diez** primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá realizarse **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los términos en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.**

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los progenitores, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, podrá realizarse a distancia, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año».

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de ampliar los permisos de paternidad a 24 semanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2567

ENMIENDA NÚM. 3628

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

“Uno. Se modifica la letra 4 del artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

4. El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante **24 semanas**, de las cuales serán obligatorias las **diez** semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante **24 semanas**, de las cuales serán obligatorias las **diez** semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

Asimismo, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad de la parte que reste de permiso.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

En supuesto de ingreso hospitalario del menor por parto prematuro o cualquier otra condición clínica a continuación del nacimiento, la duración del permiso de cada titular se ampliará en tantas semanas adicionales como la de la hospitalización, cualquiera sea su duración mínima o máxima, finalizando el permiso al término de la semana en la que se resuelva con carácter definitivo el alta hospitalaria.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras **diez** semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los términos que acuerde cada una de las personas trabajadoras con la dirección de sus respectivas empresas.**

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los progenitores, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, previo acuerdo entre el trabajador y la dirección de su respectiva empresa y siempre que esta modalidad de trabajo sea posible y viable técnicamente.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios

colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.

Dos. Se modifica la letra 5 del artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

5. En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, de acuerdo con el artículo 45.1.d), la suspensión tendrá una duración de **veinticuatro** semanas para cada adoptante, guardador o acogedor. **Diez** semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Las **catorce** semanas restantes se podrán disfrutar en períodos semanales **en períodos obligatorios de manera continua o interrumpida, simultánea o alterna entre ellos, aunque siempre contiguas entre sí, en régimen de jornada a tiempo completo o parcial, durante todo o parte de la duración del permiso computado en unidades semanales, en todos los casos, en los términos que acuerde cada una de las personas trabajadoras con la dirección de sus respectivas empresas**, dentro de los doce meses siguientes a la resolución judicial por la que se constituya la adopción o bien a la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

Este permiso se ampliará en cuatro semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los adoptantes.

En el caso de familia monoparental, el permiso se ampliará en veinticuatro semanas adicionales para la madre biológica o progenitor único.

En ningún caso un mismo menor dará derecho a varios periodos de suspensión en la misma persona trabajadora. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días. La suspensión de estas diez semanas se podrá ejercitar en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora afectada, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Asimismo, en caso de disfrute del permiso en régimen de jornada a tiempo parcial por cualquiera de los adoptantes, la parte de la jornada no suspendida podrá prestarse a distancia, previo acuerdo entre el trabajador y la dirección de su respectiva empresa y siempre que esta modalidad de trabajo sea posible y viable técnicamente.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, el periodo de suspensión previsto para cada caso en este apartado, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos adoptantes, guardadores o acogedores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el disfrute simultáneo de las dieciocho semanas voluntarias por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.”»

JUSTIFICACIÓN

Se presenta la siguiente enmienda con la finalidad de ampliar los permisos de paternidad a 24 semanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2569

ENMIENDA NÚM. 3629

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final NUEVA. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, de la siguiente forma:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 58 que queda redactado en los siguientes términos:

“El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos **mayor de diecisiete años y menor de veinticinco años** o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de”.

Dos. Se añade un artículo 81ter con el siguiente texto:

“**Artículo 81ter. Ayuda universal a la crianza**

1. Los contribuyentes podrán minorar la cuota diferencial del impuesto por cada descendiente menor de dieciocho años, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, con 100 euros mensuales.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de alguna de las anteriores deducciones respecto de un mismo descendiente, ascendiente o familia numerosa, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4 de este artículo.

3. Se podrá solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria el abono de las deducciones de forma anticipada. En estos supuestos, no se minorará la cuota diferencial del impuesto.

4. Reglamentariamente se regularán el procedimiento y las condiciones para tener derecho a la práctica de estas deducciones, así como los supuestos en que se pueda solicitar de forma anticipada su abono”».

JUSTIFICACIÓN

Ante la elevada tasa de pobreza existente en España es necesario plantear medidas que ayuden a reducir el ahogo económico al que se ven sometidas muchas familias españolas. Si bien es cierto que España, junto con numerosos países de la Unión Europea, están proponiendo reducciones en forma de beneficio fiscal, esta medida no favorece a aquellas familias que por sus rentas no realizan la Declaración de la Renta. Por este motivo, es necesario proponer medidas que puedan llegar a todas las familias que lo necesiten sin vincularlo a la fiscalidad.

Estos modelos de deducciones fiscales reembolsables, además de permitir el acceso a los hogares con bajos ingresos, contribuyen a simplificar y normalizar el sistema de prestaciones y deducciones, reduciendo los, en ocasiones, elevados niveles de beneficiarios que no acceden a ellas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2570

ENMIENDA NÚM. 3630

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 5/2019, del 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

Disposición adicional decimotercera.

Los créditos inmobiliarios concedidos de conformidad a lo establecido en la presente Ley, a personas que tengan declarado administrativamente un grado de dependencia de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, que tengan como garantía un derecho real de anticrisis, cuyo importe se destine, principalmente, a financiar el coste de los cuidados de una persona dependiente, y que la vivienda garante vaya destinada al mercado de alquiler, tendrán el mismo tratamiento que la hipoteca inversa con respecto al Impuesto sobre actos jurídicos documentados, aranceles notariales y registrales, en los términos establecidos por la Disposición adicional primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de la Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

En la escritura pública de crédito deberá constar el destino del crédito y el compromiso del acreditado de destinar los fondos recibidos a satisfacer principalmente los costes de estancia en una residencia de mayores u otros costes asistenciales domiciliarios, además del compromiso de destinar la vivienda gravada con anticrisis al mercado de alquiler.

El mismo régimen se aplicará también a la cancelación de los créditos con garantía de anticrisis que reúnan los requisitos del párrafo anterior.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional séptima de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone que, a fin de facilitar la cofinanciación por los beneficiarios de los servicios que se establecen en la Ley, se promoverá la regulación del tratamiento fiscal de los instrumentos privados de cobertura de la dependencia.

Hacer líquido el valor de las viviendas mediante nuevas fórmulas financieras puede contribuir a paliar uno de los grandes problemas socioeconómicos que tiene España y la mayoría de países desarrollados: la necesidad de incrementar las ventas durante los últimos años de la vida. El sistema de anticipo de alquileres mediante un crédito con garantía de anticrisis es una fórmula que permite hacer frente al pago de las necesidades asistenciales de las personas dependientes y permite amortizar el crédito con los rendimientos netos que producen las viviendas garantes como propiedad de las personas mayores o de su entorno familiar.

En una de las formulaciones actuales se puede, además, proteger el patrimonio de la persona mayor si junto al sistema de anticipo de alquileres, los acreedores renuncian a la ejecución de la vivienda y limitan la recuperación de la deuda, exclusivamente a la obtención de alquileres, incrementando el parque de viviendas en alquiler.

Los alquileres presentes y futuros que producen dichas viviendas sirven de garantía y de instrumento de pago de los créditos y así se consigue aumentar la renta de las personas mayores y ofrecen un gran potencial de generación de beneficios económicos y sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2571

La posibilidad de anticipar las rentas futuras de las viviendas y destinarlas a satisfacer las necesidades de la dependencia tienen el consiguiente efecto positivo sobre el bienestar de las personas mayores y sus familias que pueden hacer frente a los costes económicos sobrevenidos de los cuidados de la persona mayor dependiente.

Con el objetivo de reducir las cargas impositivas y los costes de la instrumentación jurídica a las personas dependientes y sus familias cuando obtienen liquidez de sus inmuebles en propiedad, le serán también de aplicación las mejoras de tratamiento impositivo y arancelario establecido para las hipotecas inversas.

ENMIENDA NÚM. 3631

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Impulso al sector de semiconductores en España.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno presentará un Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) específico para el impulso al sector de los semiconductores en España, con el objetivo de situar a nuestro país a la vanguardia de la Unión Europea en materia de desarrollo y fabricación de chips.

JUSTIFICACIÓN

En 2020 y 2021, la demanda de chips tanto para dispositivos como para centros de datos se disparó. A principios de 2021, la demanda de chips por parte de esos servicios de computación de centros de datos se había incrementado en un 30 %. Las proyecciones apuntan a que, pese a aliviarse ligeramente, la demanda de semiconductores permanecerá más alta respecto a la tendencia de los últimos años a lo largo de todo 2023. La industria de la automoción, por ejemplo, utiliza cada vez más estos chips, lo que provocó que las fábricas de marcas como Stellantis, Opel, Seat, Ford, Renault o Volkswagen en nuestro país tuvieran que cerrar por incapacidad de llevar a cabo la producción de sus automóviles.

Además, la demanda de chips para aplicaciones de inteligencia artificial se prevé que crezca en torno a un 50 % con carácter anual en todas las categorías de programación, requiriendo además chips cada vez más refinados y de última generación. En este contexto, los fabricantes están encontrando grandes dificultades para cumplir con la demanda global. En 2021, los tres grandes fabricantes mundiales invirtieron más de 60.000 millones de euros, en parte para ampliar las capacidades de sus instalaciones. Además, la inversión en «start-ups» de chips se habrá triplicado entre 2021 y 2022 respecto de la media de los últimos 15 años. Todo ello teniendo en cuenta que el 81 % de la producción mundial de microchips se concentra en Taiwán y la República de Corea.

Como resultado, Estados Unidos, China y la Unión Europea han emprendido una carrera para desarrollar un sector de fabricación de chips propio, que permita a una de las tres grandes potencias liderar en la diversificación del sector. Estados Unidos lleva la ventaja, puesto que cuenta con uno de los principales fabricantes a nivel mundial, Intel, y con un clúster importante como es Silicon Valley. Además, la Administración Biden ha puesto en marcha la ley CHIPS que incluye en torno a 52.000 millones de dólares en inversiones para localización de instalaciones y fábricas del sector en territorio estadounidense.

Por su parte, China cuenta también con un importante activo en esta carrera, la tecnológica Huawei. Pese a que ha sufrido importantes reveses en el mundo occidental por los problemas de seguridad que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2572

presuntamente tienen sus instalaciones de conexiones 5G y por sus conexiones directas con el gobierno chino, lo cierto es que esta empresa y sus filiales han comenzado a redoblar sus esfuerzos por impulsar el sector de desarrollo y fabricación de chips propios.

Finalmente, la Unión Europea es el actor más rezagado en esta carrera, al no contar con grandes fabricantes ni tampoco con grandes instalaciones o fábricas de chips. El pasado 8 de febrero de 2022, la Comisión Europea presentó su propuesta de Ley Europea de Chips para poder plantar cara a Estados Unidos y China en esta voluntad de convertirse en el punto de referencia para el sector de los semiconductores. Esta ley es parte, además, de la tan sonada «autonomía estratégica» que quiere impulsar la Unión Europea y que tiene como objetivo diversificar cadenas de valor y reducir dependencias comerciales excesivas de determinados socios.

El objetivo de la Ley es incentivar la producción de chips y hacer que la Unión Europea suponga al menos el 20 % del valor del mercado global de semiconductores en 2030, lo que requeriría multiplicar por cuatro las capacidades europeas actuales. Para ello, la Comisión Europea tiene previsto destinar en torno a 43.000 millones de euros, relajando las medidas de competencia para permitir una inyección de capital público en el desarrollo y potenciación de este sector. Esta financiación se destinaría a I+D, a la atracción de capital y la financiación de nuevas fábricas, y también a políticas para prevenir y responder ante posibles crisis de suministro de semiconductores como la actual.

Parte del plan de la Comisión Europea, además, tiene que ver con una recomendación a los gobiernos nacionales de los 27 Estados miembros de la Unión para que pongan en marcha medidas que permitan asegurar suministros en caso de emergencia. España cuenta ya con cuatro empresas que han mostrado su interés en desarrollar este sector en nuestro país, y han creado incluso la primera Asociación Industrial de Semiconductores de España. De hecho, la propia Ministra de Industria, Comercio y Turismo ha admitido que el Gobierno tiene la ambición de poder contar con fábricas de semiconductores en nuestro país, pero aún no hay planes más allá de un objetivo secundario relacionado con el sector dentro del PERTE dedicado al vehículo eléctrico.

ENMIENDA NÚM. 3632

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Impulso a la cogeneración.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE) específico para el impulso al sector de la cogeneración, con especial incidencia sobre la penetración de gases renovables.»

JUSTIFICACIÓN

En nuestro país hay unas 600 plantas de cogeneración asociadas a empresas de diversos sectores como el alimentario, papelerero, cerámico, químico, textil, refino, automóvil, entre otros. Este tipo de generación de energía soporta el 20 % del PIB industrial de España, así como el 11 % de la generación de electricidad y el 20 % del consumo total de gas, ahorrando al año el equivalente al consumo de gas de dos meses y medio de todos los hogares y pymes de España.

Sin embargo, desde la aprobación del mecanismo de ajuste del gas, la cogeneración asociada a la industria ha llegado a caer un 70 %, pasando de producir el 11 % de la electricidad del país a solo el 4 %. Según Acogen, dos de cada tres plantas llegaron a parar su producción este verano tras la aprobación del mecanismo de ajuste del gas. Este intervalo ha supuesto un mazazo para las cogeneradoras, que han tenido que afrontar una situación inédita en Europa. Nuestro vecino Portugal, que también aprobó el mecanismo de ajuste, sí que abordó también la retribución de la cogeneración simultáneamente,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2573

mientras que nuestro gobierno ni siquiera ha publicado las cifras de su retribución en los últimos dos años. ¿Por qué la cogeneración española ha tenido que estar a la deriva todo el verano? ¿Por qué se ha permitido esta discriminación a la cogeneración, inédita en Europa, en favor de unos ciclos combinados que consumen un 30% más de gas?. Ahora, un tercio de las plantas de cogeneración siguen sin poder reactivarse, mientras intentan recomponer su cadena de suministros tras la disrupción que supuso este verano. Ya que ese decalaje ha sido responsabilidad del Gobierno, es el Gobierno quien debería intentar compensar a la cogeneración y ayudar a su reactivación. Al igual que se hizo con el PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento, un PERTE para que la cogeneración pueda renovar sus equipos y rearrancar con un funcionamiento aún más eficiente sería una buena señal de mercado para que este tipo de generación de electricidad y calor afronte mejor el invierno.

ENMIENDA NÚM. 3633

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Medidas de prevención y refuerzo de la respuesta ante incendios forestales en la campaña 2023.

Durante el ejercicio 2023, y de cara a mejorar las condiciones de prevención y lucha contra incendios forestales, el Gobierno aprobará un Estatuto Básico de los Bomberos Forestales, así como un plan de adquisición de nuevas aeronaves de extinción de incendios para mejorar la cobertura del territorio nacional.»

JUSTIFICACIÓN

Los incendios forestales son, como en otros países del sur de Europa, un fenómeno enormemente destructivo para las personas, sus bienes, y el medio ambiente. La superficie forestal de España supone más de la mitad de su territorio - unos 27 millones de hectáreas de bosque. De estos bosques, que presentan una enorme variedad según la zona del país en que se encuentren, cada año suelen quemarse decenas o incluso cientos de miles de hectáreas. Algo que, desde 1961, ha supuesto un total de 8 millones de hectáreas quemadas. Esto significa que casi el 30% de los bosques españoles ha ardido en los últimos 50 años.

Ante esta situación, se ha hecho más evidente la vulnerabilidad de España ante los impactos del cambio climático. Esta vulnerabilidad viene dada, por un lado, por nuestras características geográficas y climáticas, con primaveras cada vez más secas que contribuyen a que la vegetación adquiera propiedades más combustibles; pero también, por otro lado, por la incapacidad de las administraciones de destinar los recursos necesarios a la gestión forestal para el cuidado de bosques y entornos silvestres, cuyo abandono actúa como gasolina cuando se declara un incendio. De hecho, ya en 2017 el Tribunal de Cuentas Europeo llamó la atención de las autoridades nacionales sobre los fondos europeos destinados a la mejora de la gestión forestal, la prevención de incendios forestales y el cuidado del medio ambiente para evitar este tipo de catástrofes que acaban con nuestro patrimonio natural, con el modo de vida de miles de españoles, con los hogares y negocios de cientos de familias y, en el peor de los casos, incluso con vidas de nuestros conciudadanos.

Esta temporada de incendios ha sido especialmente devastadora para España, con más de 271.000 hectáreas calcinadas, según el sistema de vigilancia europeo 'Copernicus'. Esta cifra es especialmente devastadora si se tiene en cuenta que supera ya la superficie calcinada en los últimos cuatro años, es decir, sólo en lo que llevamos de 2022 se ha quemado más superficie arbórea que en 2018, 2019, 2020 y 2021

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2574

juntos. Esto hace que, a nivel europeo, el 50% de las hectáreas calcinadas por incendios este año hayan sido españolas, en lo que es ya el peor año en términos de incendios de los últimos 100 años. Además, esto supone un importante coste para las arcas públicas, puesto que los esfuerzos de reconstrucción de las áreas devastadas se estima que se eleven hasta los 2.800 millones de euros, una cifra disparada también por el incremento histórico en indemnizaciones para el sector agrario.

ENMIENDA NÚM. 3634

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Impulso a la agilización del despliegue de proyectos renovables.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un plan de choque para agilizar el despliegue de los numerosos proyectos de energía renovable que ven su tramitación ralentizada en la fase administrativa. Este plan tendrá como objetivos principales los siguientes:

1. Reforzar el personal dedicado a la tramitación de todos los expedientes administrativos relativos a la instalación de energías renovables para reducir el atasco existente que retrasa las inversiones, mediante la contratación urgente de servicios para atajar el incremento puntual del número de expedientes y, en su caso, el aumento de la oferta de empleo público para aquellas tareas que se prevean permanentes.

2. Simplificar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los municipios, los procedimientos para la tramitación los expedientes administrativos relativos a la instalación de energías renovables, garantizando que se aplican sanciones para los incumplimientos administrativos de plazos, o que éstos se consideren silencios positivos de la Administración.

3. Garantizar la seguridad jurídica de las inversiones en materia energética, mediante la reducción de la imprevisibilidad de las subastas de energía renovable, fijándose reglamentariamente cupos plurianuales o, en su defecto, la publicación de un calendario claro y vinculante de subastas.»

JUSTIFICACIÓN

Durante este año de 2022, la descarbonización de la energía ha pasado de ser una necesidad a ser una urgencia. La guerra de Ucrania y los descontrolados precios del gas natural, a los que se unen ahora los del petróleo tras el acuerdo de la OPEP para recortar la producción (el barril de Brent ya ha subido un 4% y alcanza los 96 dólares el barril), están provocando una devastadora reacción en cadena de encarecimiento de combustibles fósiles, subida continuada del precio de la energía y, finalmente, la insoportable inflación que sufre Europa y que está acusando especialmente nuestro país.

Ante este sombrío panorama para el invierno, las soluciones de calado para que nuestro sistema energético sea más independiente y con precios más bajos pasan por un despliegue decidido y sin ambages de energías renovables. El Gobierno de España nunca ha tenido problema en hacer gala de su ecologismo y su fuerte apuesta por las renovables; sin embargo, lo cierto es que la instalación de estas tecnologías en España apenas creció en 2022, pese al aluvión de proyectos de inversión.

Según datos de Red Eléctrica, tan solo 916 MW de energía eólica y otros 1.192 MW de solar fotovoltaica han entrado en operación en España en lo que llevamos de 2022. Teniendo en cuenta que los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2575

permisos de acceso a la red concedidos este año superan los 144.000 megavatios, este año se ha instalado menos del 1 % de los proyectos tramitados que ya cuentan con permiso de acceso a red. Este bajísimo índice no solo pone en entredicho los objetivos del Gobierno, incluidos en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), sino que amenaza la capacidad de España para reducir nuestra dependencia del gas.

Según información en prensa, asociaciones como Unión Española Fotovoltaica ya han expresado la necesidad de “simplificar y acortar los procesos de concesión de permisos, pues los largos procedimientos administrativos se han revelado como uno de los principales obstáculos para las inversiones en energías renovables e infraestructuras conexas”. La asociación destaca que “los plazos estándar actuales del proceso de tramitación no cumplen en la práctica con los máximos establecidos en la regulación, siendo una barrera para un desarrollo como el que es necesario para cumplir con los objetivos del PNIEC. En demasiadas ocasiones, el trámite administrativo se conforma como un cuello de botella de los proyectos. Como resultado, las tramitaciones de instalaciones fotovoltaicas en suelo se extienden de media unos dos años, aunque pueden alargarse hasta los cuatro años, frente a una fase de construcción que puede resolverse en 6-8 meses”. Estos cuellos de botella se podrían resolver atajando la falta de personal y medios adecuados, acelerando la digitalización, y simultaneando trámites.

La vía de Ciudadanos, en cambio, apuesta más por aumentar los medios y la capacidad del personal para hacer frente a la vital tramitación de tantos de estos proyectos. La tramitación urgente para la contratación pública de estos servicios, externalizando la parte que no pueda ser atendida por el organismo correspondiente, es una opción a disposición del Gobierno, que no tuvo problema en utilizarla cuando el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones contrató a consultoras para dar asistencia técnica de apoyo a la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social. La necesidad inaplazable y el riesgo de incumplir los objetivos comprometidos con Bruselas son igual de aplicables o más a esta urgente situación.

El presidente del Gobierno ha hablado en varias ocasiones de su “sueño para España”, en el que nuestro país se convertiría en una potencia exportadora de energía verde, siempre y cuando siguiera la política energética marcada por su Gobierno. En la realidad, si las tecnologías renovables siguen tardando cuatro veces más en tramitarse que en construirse, es difícil ver cómo se cumplirá ese sueño del Gobierno. Frente a la incapacidad del Gobierno socialista para agilizar la fundamental tramitación, desde Ciudadanos llamamos a utilizar los medios que sean necesarios para permitir que nuestras instituciones puedan asumir adecuadamente esta carga de trabajo, y lograr así el objetivo que nuestro grupo lleva defendiendo desde el comienzo de la crisis energética: una bajada real y sostenible de los precios de la energía que pagan los hogares y negocios de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3635

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Medidas fiscales para el impulso de la descarbonización.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un plan de choque de apoyo fiscal a la descarbonización de la energía y su bajada de precios, que incluirá los siguientes objetivos principales:

- 1. Ampliación del tipo reducido del 5 % del IVA aplicable al gas natural y los combustibles de biomasa hasta el 31 de marzo de 2023.**
- 2. Reducción del impuesto especial de hidrocarburos para el gas natural.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2576

3. Permitir que los contratos de acceso para regadío puedan disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, como prevé la Disposición final quinta bis de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y ampliar la posibilidad de contratación de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses a otros ámbitos del sector agrícola y a los ámbitos del sector turístico que también presenten una muy pronunciada estacionalidad en su demanda de energía.»

JUSTIFICACIÓN

La legislación vigente prevé el derecho a realizar un cambio de potencia una vez al año sin incurrir en una penalización por ello. Esto permite a los consumidores adaptar las condiciones de la tarifa a cambios en su consumo que prevean que van a perdurar en el tiempo y así poder reducir los costes fijos en los que deben incurrir y mantener su competitividad. Más allá de los retos que plantean la gravísima crisis de precios de la energía y la inflación, lo cierto es que varios sectores de nuestra economía llevan tiempo reclamando soluciones a la rigidez de la normativa actual y piden que esta tenga en cuenta las necesidades no solo ante cambios estructurales en la demanda, como fue el caso de la pandemia, sino también el problema que suponen las actividades con un fuerte componente estacional en la demanda de energía. Desde la Federación Nacional de comunidades de Regantes (Fenacore), se ha calculado que la implantación de esta doble tarifa supondría un ahorro de hasta el 20 % en la factura eléctrica. Un 20 % de un colectivo —alrededor de medio millón de agricultores— que constituye el segundo mayor consumidor de España tras Adif, y representa el 2,7 % del total a nivel nacional. Según estas estimaciones, los costes eléctricos se han disparado un 120 % por los costes fijos, aunque la factura del término de potencia (lo que se consume) se habría disparado más de un 1.100 %. La problemática, como decimos, no es exclusiva del sector primario. En el sector turístico, la estacionalidad en el consumo eléctrico también eleva los costes exponencialmente según la época del año. El proyecto HES ('Hotel Energy Solutions'), de la OMT, calcula que casi la mitad (46 %) de los costes energéticos de un hotel medio se deben a la estacionalidad (aire acondicionado y calefacción). Es por ello que el grupo parlamentario Ciudadanos presentó preguntas al Gobierno al respecto, así como enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado que iban en este sentido. De hecho, nuestro grupo parlamentario ya presentó una moción consecuencia de interpelación urgente con esta misma reclamación hace un año y medio, y aunque fue aprobada por 249 votos a favor, incluidos los de la coalición de gobierno, sigue sin implementarse desde Moncloa.

Por otro lado, una reducción del impuesto especial de hidrocarburos para el gas natural podría llevar el ahorro provocado por la rebaja del IVA del 13 % al 15 % según datos de SEDIGAS.

Finalmente, en lo que respecta al IVA, si las bajadas a gas natural y combustible de biomasa, entre otros, se hacen para afrontar el invierno en mejores condiciones, no entendemos que sólo duren hasta el 31 de diciembre. Las condiciones más duras del invierno, que exigirán un mayor consumo de estos combustibles, se dan precisamente después de diciembre. Este año 2022, sin ir más lejos, la demanda de gas natural en España tuvo su máximo en enero, con casi 42 gigavatios (casi un 8 % más). Ciudadanos defiende alargar estas medidas para que cubran todo el invierno, hasta el mes de marzo.

ENMIENDA NÚM. 3636

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2577

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Reforma de la tarifa del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).

A la fecha de entrada en vigor de esa Ley, el Gobierno dará cumplimiento a su obligación, contenida en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 10/2022, de reformar el cálculo de la PVPC para reducir su exposición al mercado mayorista.»

JUSTIFICACIÓN

Ciudadanos lleva meses reclamando la aprobación de una medida en concreto que, además de ayudar a más de diez millones de consumidores españoles, es una obligación legal: la reforma de la PVPC. Desde que comenzara la crisis de precios de la energía, bastante antes de la invasión de Ucrania, ya había una medida que la Comisión Europea venía reclamando al Gobierno de España: reformar la tarifa PVPC (precio voluntario para el pequeño consumidor), para que los consumidores adscritos a ella no sufran tan directamente los devastadores efectos de la inestabilidad de precios del mercado mayorista en sus facturas de la luz. El grupo parlamentario Ciudadanos también ha seguido esta línea, llamando constantemente al Gobierno a atender esta reclamación de la Comisión, reduciendo la exposición de la PVPC al mercado mayorista. Todo ello tan sólo ha servido para que el Gobierno siga en su línea de grandes anuncios e importantes compromisos, seguidos de la inacción y la ignorancia al resto de actores políticos.

Tanto es así que el propio Ejecutivo asumió la necesidad de reformar la PVPC en el Real Decreto-ley 10/2022, reconociéndola como «una de las condiciones para la aprobación del mecanismo [la excepción ibérica] por parte de la Comisión Europea». En su disposición adicional quinta, se comprometían a llevar a cabo esta reforma antes del 1 de octubre de 2022. No contento con haber incumplido su propio plazo legal, el Gobierno se permitió incluir de nuevo esta reforma de la PVPC en su Plan Más Seguridad Energética (+SE) aprobado el pasado 11 de octubre, limitándose a reconocer –de nuevo– que, “en el actual contexto energético, resulta oportuno impulsar una reforma del referido PVPC”. Pero la reforma sigue sin acometerse, no sabemos si por desidia, incapacidad, interés electoral, o, como denunció la Asociación de Comercializadores Independientes de Energía (ACIE), porque el Gobierno favorece a las grandes eléctricas, que son las únicas que ofertan PVPC.

Sea como fuere, el Gobierno está incumpliendo un plazo legal asumido por el propio Ejecutivo, y es su obligación terminar con dicho retraso y reformar la PVPC, como ya le ha reclamado Ciudadanos mediante Proposición no de ley antes del verano

ENMIENDA NÚM. 3637

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final NUEVA. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica:

Uno. El apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, añadiendo el siguiente texto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2578

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

7.º Los pañales

[...] »

JUSTIFICACIÓN

Desde su nacimiento, niños, niñas requieren de ciertos productos de primera necesidad (alimentos básicos, servicios de asistencia, medicamentos y libros, etc.) a los que, con el fin de garantizar su acceso y consumo por toda la población, se les suele aplicar una imposición mínima.

En España, el consumo de productos contemplados como de `primera necesidad` está gravado con el tipo de IVA superreducido (4 %), aunque hay alguna excepción muy significativa: por ejemplo, los pañales infantiles se les aplica el tipo general del 21 %.

Dado el elevado coste de la crianza al que se enfrentan las familias con hijos e hijas (672 euros por mes/hijo o hija en marzo de 2022) y especialmente en el contexto actual de fuertes tensiones alcistas en los precios, resulta razonable disminuir la carga fiscal soportada por las familias en productos clave que suponen un coste significativo en algunas franjas de edad de NNAs.

El consumo de pañales se concentra en la franja de 0 a 3 años, con un gasto más intenso en el primer año y una reducción entre los 2 y los 3 años cuando suele hacerse la transición a no llevar pañal. El gasto medio mensual en pañales es de 44,34€. Si se gravaran al 10 %, el gasto descendería a 40,3€ y si se gravaran al 4 %, a 38,1€. Teniendo en cuenta que hay en España 1,5 millones niños/as entre 0 y 3 años, el escenario donde se reduce el IVA de los pañales al 10 % supondría un ahorro fiscal de 70,4 millones de euros al año mientras que el del 4 % resultaría en un ahorro para las familias de 108,3 millones de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 3638

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Declarar inhábiles los días comprendidos entre el 1 y el 6 de enero de 2023.

“Con la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno iniciará de urgencia los trámites necesarios para declarar inhábiles procesalmente los días comprendidos entre el 1 y el 6 de enero.”»

JUSTIFICACIÓN

La inhabilidad procesal de todo el periodo navideño es una de las peticiones de la Abogacía en materia de conciliación. Esos avances se iban a concretar en las leyes de eficiencia procesal, que se encuentran todavía en fase de tramitación parlamentaria. ante la previsión de que esta modificación no llegue a tiempo, consideramos la posibilidad de que el Gobierno realice los trámites con la mayor urgencia para declarar ya inhábil el periodo vacacional para estas próximas Navidades, de los días de enero (habida cuenta de que los Presupuestos entran en vigor el 1 de enero).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2579

ENMIENDA NÚM. 3639

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Sobre la creación de una Fiscalía Especializada en delitos contra la Propiedad Intelectual.

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno de España creará una Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual.

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de crear una instancia que ponga en marcha procedimientos rápidos para detectar violaciones reincidentes de los derechos de propiedad intelectual, como una medida necesaria para luchar contra la piratería y sus nefastos efectos sobre las industrias culturales.

ENMIENDA NÚM. 3640

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Impulso de la conectividad aérea de los aeropuertos españoles.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un plan de impulso de la conectividad aérea de los aeropuertos españoles y creación de hubs turísticos, destinado a explorar, atraer y reforzar conexiones nuevas y existentes de aquellos aeropuertos que registraron una media de tráfico superior a cinco millones de pasajeros anuales durante los cinco años previos a la pandemia del COVID-19 (2015-2019, ambos inclusive).»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de recuperar cuanto antes las cifras de visitas turísticas a España previas a la pandemia, el Gobierno debe hacer un esfuerzo importante para que los grandes aeropuertos de España recuperen cuanto antes las conexiones que se perdieron por la pandemia, así como atraer otras nuevas que refuercen la conectividad de nuestro país y el atractivo de su oferta turística. En este sentido, se prestará especial atención al refuerzo de las frecuencias en conexiones existentes con el resto de la Unión Europea, al establecimiento de nuevas conexiones con grandes hubs internacionales, y a la conexión multimodal de los aeropuertos para aumentar su capacidad de atracción de pasajeros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2580

ENMIENDA NÚM. 3641

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Modificación de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la disposición final cuarta de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, que queda redactada como sigue:

“Disposición final cuarta. Mecanismo de equidad intergeneracional.

Con el fin de preservar el equilibrio entre generaciones y fortalecer la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social en el largo plazo, se establece un mecanismo de equidad intergeneracional cuyo funcionamiento será el siguiente:

1. Primer componente. LA revalorización prevista en el artículo 58 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, no podrá ser superior al porcentaje equivalente a la tasa de variación interanual del salario medio de los trabajadores menores de 35 años en el periodo equivalente

2. Segundo componente. A partir de 2023, y a lo largo de un periodo de diez años, se fijará una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social en los siguientes términos:

a) La cotización será de 0,6 puntos porcentuales, siguiendo la estructura actual de distribución entre empresa y trabajador.

b) Esta cotización finalista se mantendrá hasta 2032.

c) Se adaptará la normativa sobre el Fondo de Reserva para garantizar que la utilización de esta cuota finalista y de los rendimientos que genera se destine exclusivamente a atender las desviaciones en el nivel de gasto a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

3. Tercer componente. A partir de 2032, con una periodicidad trienal, se verificará si, de acuerdo con las últimas previsiones del Ageing Report de la Comisión Europea o documento análogo, el nivel de gasto en 2050 supera la previsión para ese año del citado informe de 2024 una vez descontado el efecto que habría tenido el derogado factor de sostenibilidad. En función de esta valoración, en 2033:

a) Si el nivel de gasto previsto no supera este umbral, no se aplicará ninguna medida. En tal caso, podrá valorarse en el seno del diálogo social para su elevación como propuesta a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo la utilización de los recursos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para reducir las cotizaciones sociales o mejorar la cuantía de las pensiones.

b) Si el nivel de gasto previsto supera el citado umbral, se aplicarán las siguientes medidas:

– Se dispondrá de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social para la financiación del gasto en pensiones contributivas, con un límite de disposición anual del 0,2 por 100 del PIB.

– En el supuesto de que la citada desviación sea superior a ese 0,2 por 100, o que se hayan agotado los activos del Fondo de Reserva, el Gobierno negociará con los interlocutores sociales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2581

para elevar a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo una propuesta que, de forma equilibrada, bien se dirija a minorar el porcentaje de gasto en pensiones en términos de PIB a través de medidas enmarcadas en las recomendaciones del Pacto de Toledo, bien a incrementar el tipo de cotización u otras fórmulas alternativas para aumentar los ingresos, bien a ambas medidas, en los términos que se acuerden, teniendo especialmente en cuenta el principio de suficiencia.

Estas medidas deberán compensar la desviación en la previsión de gasto en pensiones en 2050 que no esté cubierta por los activos del Fondo de Reserva con un límite del 0,8 por 100 del PIB, de acuerdo con una senda que refleje el impacto creciente que habría tenido la aplicación del derogado factor de sostenibilidad y con un efecto temporal que no podrá prolongarse más allá de 2060.»»

JUSTIFICACIÓN

Según datos del INE, entre 2009 y 2019 el salario medio anual de los jóvenes de 25 a 29 años subió un 1,38% y el de aquellos entre 30 y 34 años solamente un 0,73%. En exactamente el mismo periodo de tiempo, según datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el importe medio de una pensión de jubilación se incrementó en un 33%. Dado que la financiación de las pensiones depende en fundamentalmente de las cotizaciones de los trabajadores en activo, el desequilibrio es evidente.

Desde sectores que hoy forman parte del Gobierno de la Nación, se ha venido afirmando de manera reiterada que es falso que el sistema de pensiones en su concepción actual no sea sostenible, sosteniendo que todo se reduce a un problema de salarios bajos, confundiendo la necesidad de financiación coyuntural y los problemas estructurales derivados de la evolución demográfica de la sociedad española. En consecuencia, si la solución del Gobierno pasa genuinamente por mejorar el mercado laboral y dar oportunidades a los jóvenes, ese compromiso con la juventud debería ser plasmado en la legislación.

ENMIENDA NÚM. 3642

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Transición a un modelo de cuentas nocionales.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal elaborará una propuesta de transición del sistema público de pensiones a un modelo de cuentas nocionales.»»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de enriquecer el debate público en torno a posibles modelos de sistemas públicos de pensiones alternativos que garanticen su sostenibilidad económica a largo plazo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2582

ENMIENDA NÚM. 3643

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

En el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley para la implantación de un fondo de capitalización recuperable para cada asalariado que financie una parte de la indemnización en caso de despido.»

JUSTIFICACIÓN

El esquema de indemnizaciones de nuestro sistema laboral desincentiva una larga duración de los contratos, principalmente por el coste relativo de la terminación del contrato por parte de la empresa. El manifiesto de los cien, primer intento de debate sobre las políticas públicas, específicamente del mercado laboral, que propuso su introducción junto con un sistema de bonus-malus y la transformación de parte de las indemnizaciones en una aportación a un fondo individual, la famosa mochila austríaca. La primera de estas medidas haría a las empresas tener en cuenta el coste social de los periodos de desempleo asociados a los despidos. La segunda permite que en el momento de los despidos por causas económicas (cuando las empresas tienen mayores dificultades financieras), parte del coste de dichos despidos haya sido ya provisionado en cuentas individuales de los trabajadores, que, por otra parte, pueden constituir un instrumento muy útil para la implementación de políticas de formación y otras políticas sociales.

ENMIENDA NÚM. 3644

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Prácticas remuneradas en la Administración General del Estado.

1. Todos los programas de prácticas profesionales en órganos y organismos dependientes de la Administración General del Estado deberán contar con una remuneración adecuada a quienes desempeñan las funciones contempladas en los mismos.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno diseñará y pondrá en marcha un Programa de Prácticas Profesionales para el conjunto de la Administración General del Estado, estableciendo unas bases con criterios objetivos de selección basados en el mérito académico o profesional para asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso de los jóvenes profesionales

3. El Gobierno tomará las medidas necesarias para que las prácticas realizadas en entidades que forman parte del Sector Público Estatal también estén adecuadamente retribuidas.»

JUSTIFICACIÓN

El Parlamento Europeo solicitó a la Comisión Europea que los programas de prácticas laborales en el marco de la Garantía Juvenil contaran todos con una remuneración digna. Esta resolución es una muestra adicional de la creciente preocupación en la sociedad de que las prácticas laborales, en demasiadas ocasiones, sean empleadas como mano de obra barata en lugar de servir de genuina herramienta de formación. En España esta inquietud se ve acrecentada por las enormes tasas de desempleo y temporalidad entre la juventud, mucho más elevadas que en el resto de los países de nuestro entorno.

Por desgracia, la Administración General del Estado, lejos de servir de ejemplo para el resto de los empleadores de España, es la primera en ofrecer prácticas sin remuneración de ningún tipo. Además de perpetuar la precarización del mercado laboral juvenil, supone una política profundamente regresiva que acrecienta las desigualdades entre aquellos jóvenes de una posición socioeconómica más ventajosa, que se pueden permitir formarse en la Administración Pública, y aquellos que no tienen los medios para sustentarse económicamente durante la realización de estas prácticas.

ENMIENDA NÚM. 3645

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el sector turístico.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el sector turístico, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo la contribución del sector al crecimiento económico y a la creación de empleo en nuestro país.»

JUSTIFICACIÓN

La actividad turística, que antes de la pandemia representaba el 12,4 % del Producto Interior Bruto de España, cayó al 5,5 % del PIB en 2020, según datos del INE. Se trata del porcentaje más bajo de toda la serie histórica. Sin embargo, el grupo parlamentario Ciudadanos ha venido trabajando en el Congreso de los Diputados para apoyar la recuperación de este sector fundamental para España, a través de iniciativas como la declaración de sector estratégico o la reactivación de los viajes del IMSERSO.

Atendiendo a que el turismo, como sector, representa una vital contribución al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la competitividad de la economía española, a que su carácter innovador está permitiendo el desarrollo de nuevos productos y servicios en una continua búsqueda de la excelencia y el ofrecer la máxima calidad, a su importancia cualitativa dada su impacto en todo el país, y su papel en la integración y crecimiento de las PYMES, y que toda esta enumeración son criterios valorables para declarar a un proyecto como PERTE de acuerdo con el artículo 8.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30

de diciembre que los regula, estimamos imprescindible para apoyar y reforzar este sector vital para España su declaración como Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica.

El PERTE que reclamamos supondría un firme apoyo e impulso a un sector que sigue afectado por los efectos de la pandemia de la COVID-19, como son las restricciones que aún perviven en el transporte o los requisitos de acceso a múltiples países. Es por ello necesario apostar decididamente por la supervivencia y viabilidad del sector, adoptando medidas específicas y efectivas para las empresas que lo integran, garantizando su continuidad, y por ende, la de los empleos que generan.

Un PERTE para el turismo, bien diseñado, no se limitaría exclusivamente a las actividades directamente en contacto con los turistas, debido a la capacidad multiplicadora del sector turístico sobre otros sectores. La agricultura y ganadería de proximidad al albur de la apuesta por la economía circular, el propio sector de la construcción especializada en la rehabilitación alineada con el objetivo de la revalorización, el clúster energético enfocado en el avance en la descarbonización y las empresas de tecnologías aplicadas a la gestión del destino y la integración de la cadena de valor turística serían algunas de las actividades beneficiadas. Así mismo, y de forma indirecta, la apuesta por espacios de alta calidad de vida debería facilitar un mayor aprovechamiento del parque residencial ya construido, a través de las oportunidades de la deslocalización laboral de profesionales de alto valor añadido y la eventual localización de empresas de servicios avanzados y profesionales liberales.

ENMIENDA NÚM. 3646

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Mejora de la conectividad de Canarias.

En el plazo de nueve meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno, en colaboración con la AIReF y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, publicará un informe de evaluación del actual mecanismo de bonificación de las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo para los residentes de las Islas Canarias que deberá incluir propuestas de reforma que tengan como objetivo:

- a) Lograr la contención efectiva de los precios**
- b) Evitar que sean las aerolíneas quienes se beneficien de las bonificaciones, en lugar de los residentes**
- c) Reducir la regresividad de las medidas**
- d) Garantizar precios moderados para residentes sin que esto se traduzca en un incremento desproporcionado de las tarifas para no residentes**
- e) Reducir los incentivos existentes en la práctica a los falsos empadronamientos**
- f) Garantizar la competitividad general de las tarifas aéreas, independientemente de las circunstancias subjetivas del usuario»**

JUSTIFICACIÓN

En julio de 2020 la AIReF constató que la subida de la subvención del 50 % al 75 % ha influido significativamente en el aumento de precios observado en los trayectos entre la península y las Islas Canarias (12%). El aumento de los precios de los billetes rompe la tendencia a la baja que se venía registrando desde hace diez años y es más importante en aquellos vuelos con mayor porcentaje de residentes. En suma, el actual sistema de bonificaciones en lugar incentivar la reducción de las tarifas está

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2585

empujándolas al alza. Además de este problema de ineficacia, el sistema tal y como está diseñado en la actualidad tiene efectos colaterales perniciosos que es necesario abordar.

Por un lado, crea un círculo vicioso donde el aumento de la bonificación, al incrementar aún más las tarifas generales, incentiva los empadronamientos falsos en territorio insular o impide que canarios que pasan a residir en la Península se empadronen en su nuevo domicilio ante el enorme coste que supone la pérdida de condición de residente para la adquisición de billetes de avión.

Por otra parte, la configuración actual crea una dinámica de suma cero entre residentes y no residentes, de manera que cuanto mayor es el descuento aplicado a residente y mayor la proporción de residentes en cada ruta, más aumenta la tarifa aérea, que lo hace de forma desproporcionada en el caso de no-residentes. Esto lleva a situaciones que rozan lo absurdo como precios entre Península y Canarias superiores, en numerosas ocasiones, a los precios de vuelos transatlánticos. No es de extrañar, por lo tanto, que el peso del turismo nacional, según datos de Frontur, haya caído del 16% en 2010 al 13% en 2019. Dada la importancia del turismo en las Canarias, esta pérdida de competitividad por un mal diseño regulatorio no resulta aceptable. Es necesario un diseño del sistema que permita vuelos asequibles a los residentes sin

Finalmente, la configuración actual de las bonificaciones para residentes resulta significativamente regresiva. La razón de ser del descuento es, dada la dependencia del transporte aéreo y la falta de medios alternativos de transporte que sí existen en territorio continental, evitar que existan colectivos excluidos del acceso a la movilidad debido a su más elevado coste en términos relativos. Se debería de tratar, pues, de un instrumento eminentemente corrector de fallos de mercado. Sin embargo, se aprecia una concentración en su disfrute sobre todo en rentas medias-altas y altas, incluso siendo bonificables trayectos en tarifa business que, por su propia naturaleza, denotan que el viajero no tiene dificultades para acceder a la movilidad aérea.

ENMIENDA NÚM. 3647

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El apartado 2 del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores queda redactado como sigue:

“2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de **quince** al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, **9 de mayo, como Día de Europa**, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coinciden con domingo.

Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2586

Si alguna comunidad autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.»»

JUSTIFICACIÓN

El Día de Europa se celebra cada año el 9 de mayo para conmemorar la paz y la unidad del continente europeo. Esta fecha marca el aniversario de la histórica Declaración Schuman, un discurso del entonces Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, Robert Schuman, que en 1950 expuso su idea para una nueva forma de cooperación política en Europa que hiciera imposible el estallido de una nueva guerra entre europeos.

ENMIENDA NÚM. 3648

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, queda redactado como sigue:

«Art. 45.

Uno. Las fiestas laborales de ámbito nacional, de carácter retribuido y no recuperable, serán las siguientes:

a) De carácter cívico:

9 de mayo, Día de Europa

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

b) De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores:

1 de enero, Año Nuevo.

1 de mayo, Fiesta del Trabajo.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

c) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

15 de agosto, Asunción de la Virgen.

1 de noviembre, Todos los Santos.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

Viernes Santo.

d) En cumplimiento del artículo III del Acuerdo con la Santa Sede de 3 de enero de 1979:

Jueves Santo.

6 de enero, Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José, o 25 de julio, Santiago Apóstol.

[...]»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2587

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, el 9 de mayo es objeto de celebraciones a lo largo y ancho del continente y en el exterior, organizadas normalmente por las instituciones europeas y sus representaciones, así como por asociaciones vinculadas a ellas. Además, las instituciones abren sus puertas al público la primera semana de mayo para favorecer la divulgación de la importancia de la Unión Europea tanto en la vida cotidiana de los ciudadanos como en las grandes decisiones que marcan el rumbo de la agenda internacional.

ENMIENDA NÚM. 3649

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Desde la entrada en vigor de esta Ley, el artículo cuarto de la Ley 84/1978, de 28 de diciembre, por la que se regula la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad tendrá la siguiente redacción:

“Artículo cuarto. Exenciones.

Están exentos del pago de la tasa:

- 1. Los titulares del Documento Nacional de Identidad que figuren inscritos en los correspondientes Padrones Municipales de Beneficencia, los cuales vendrán obligados a acreditar tal circunstancia.**
- 2. Quienes hubieran de renovar preceptivamente su documento durante el plazo de vigencia del mismo, por variación de alguno de los datos que se recogen en el mismo.**
- 3. Quienes renovaran su documento con motivo de la expiración del periodo de vigencia del mismo, cuando la renovación se realice dentro de los últimos 90 días de su vigencia.”»**

JUSTIFICACIÓN

Resulta desproporcionado el cobro de tasas por la renovación del Documento Nacional de Identidad cuando la obtención del mismo es de carácter obligatorio. Esta tasa, por un lado, resulta enormemente regresiva al afectar en mayor proporción a hogares con menores rentas y, por otro lado, suponen una barrera innecesaria para la obtención de la documentación por parte de personas en riesgo de exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 3650

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2588

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El apartado 3 del artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas queda redactado como sigue:

3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad no estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

El porcentaje de reducción previsto en este apartado podrá ser incrementado reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

La introducción del pronto pago en las sanciones administrativas pecuniarias en la práctica ha supuesto someter al ciudadano un chantaje por parte de las administraciones públicas amparado por la ley. De esta manera, se abusa de las sanciones como ilegítimo instrumento recaudatorio, aprovechando el incentivo perverso existente en la actualidad que invita al ciudadano a renunciar a su derecho a recurrir las sanciones que considere improcedentes, so pena de arriesgarse a una sanción mayor.

ENMIENDA NÚM. 3651

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

Se añade una Disposición adicional novena a la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional novena. Trabajo a distancia por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento.

En caso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, la persona trabajadora tendrá derecho a trabajar a distancia durante los doce meses siguientes al hecho causante, siempre que la naturaleza de su trabajo lo permita y no cause un perjuicio excesivo a la actividad la empresa. Los términos del acuerdo de trabajo a distancia previsto en el artículo 7 deberán ser negociados de buena fe por las partes, facilitando la conciliación.”»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de facilitar la conciliación, se propone una excepción a la regla general de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa para el trabajo a distancia. Así, de forma excepcional en caso de nacimiento o adopción de un hijo se propone configurar el teletrabajo durante un periodo limitado de tiempo como un derecho de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2589

persona trabajadora, siempre que sea razonable dada la naturaleza del empleo y las posibilidades de la empresa, debiendo el empresario negociar de buena fe para facilitar el trabajo a distancia del trabajador.

ENMIENDA NÚM. 3652

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Programa de impulso de la unidad de mercado y el aprovechamiento de economías de escala en el mercado nacional.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un programa de impulso de la unidad de mercado y el aprovechamiento de economías de escala en el mercado nacional.»

JUSTIFICACIÓN

La pervivencia de barreras internas en el mercado español, incomprensible en el marco de un mercado único europeo, sigue provocando brechas en la productividad y una menor capacidad de absorción del conocimiento y la tecnología en un mercado fragmentado. La Comisión Europea ya ha advertido de la falta de cooperación entre administraciones, de libertad de establecimiento de locales comerciales, de los diferentes enfoques en la regulación autonómica del comercio minorista, de las múltiples restricciones de horario, lengua, rebajas, etc. Todo ello redundará en más dificultades para el comercio físico, que continúa perdiendo terreno frente al e-commerce y la deslocalización. Por ello, proponemos destinar una partida específica para favorecer el establecimiento de pequeñas y medianas empresas en varias Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3653

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Programa “Babieca” de viajes en ferrocarril para jóvenes.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la mayor brevedad y en cualquier antes del 1 de junio de 2023, establecerá un convenio con los operadores de servicios ferroviarios de transporte de viajeros de media y larga distancia en España para la creación de un billete integrado de viajes ilimitados, durante un periodo de tiempo determinado, por todo el territorio nacional destinado a jóvenes de 16 a 27 años.

Asimismo, antes del 1 de junio de 2024, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana incluirá en el mencionado convenio a las compañías de transporte marítimo de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2590

pasajeros con el fin de integrar en el billete las rutas que conectan Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla con el territorio peninsular español, así como las rutas que conectan las islas entre sí.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Programa «Babieca» de viajes en ferrocarril para jóvenes
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de facilitar el conocimiento de la riqueza cultural española entre los jóvenes, se propone la creación de un billete integrado de viajes ilimitados análogo a Interrail y Eurail destinado a jóvenes residentes en España para viajes dentro del territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 3654

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Programa de apoyo a las cadenas de suministros.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un programa de apoyo a las cadenas de suministros.»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia del COVID-19 provocó una situación sin precedentes en la cadena global de suministros. El parón de la producción mundial provocó un cese de las actividades de manufactura y de transporte, tanto en los centros de consumo como en los de producción. Sin embargo, el fin de la pandemia y la consecuente recuperación de la actividad económica y la demanda comercial se han visto truncados este año por la guerra de Ucrania, especialmente en los sectores energético y agroalimentario. Este desajuste, en un contexto global de crisis de suministros, lastra la recuperación económica y perjudica al poder adquisitivo de los españoles. Es importante recordar que el desajuste mencionado está entre las causas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2591

del desabastecimiento en todos los sectores afectados y la consiguiente subida de precios. Ello incluye un enorme abanico de actividades que además están conectadas entre sí, desde los materiales semiconductores necesarios para confeccionar microchips, al aluminio, pasando por supuesto por el más notable de todos: el precio de la energía.

Por todo ello, consideramos indispensable apoyar a las empresas, especialmente pequeñas y medianas, para que tengan más fácil afrontar el alza de precios en la cadena de suministros sin trasladar todo su impacto al consumidor directo.

ENMIENDA NÚM. 3655

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Ampliación de la cuantía máxima de bonificación que puede aplicarse la empresa para la financiación de los costes formativos vinculados al contrato para la formación y el aprendizaje cuando se formalice con una persona con discapacidad.»

«Cuando el contrato para la formación y el aprendizaje, en los términos en los que se regula en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se formalice con personas con discapacidad, la cuantía máxima de bonificación que pueda aplicarse la empresa para la financiación de los costes de formación será la que resulte de multiplicar el correspondiente módulo económico por un número máximo de horas equivalente al 50 por ciento de la jornada durante cada uno de los años de contrato.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por objeto fomentar el uso del contrato para la formación y el aprendizaje con las personas con discapacidad, especialmente con aquellas que tienen especiales dificultades de inserción sociolaboral, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y cualificación profesional para incrementar sus posibilidades de inserción laboral. Con esta finalidad, prevé un aumento de la bonificación que pueden aplicarse las empresas para la financiación de los costes de formación asociada a este contrato cuando se formalicen con personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad son uno de los colectivos con mayores dificultades de inserción laboral. Prueba de ello es que, en el año 2018, el 58,1 % de los jóvenes con discapacidad entre 16 y 24 años activos se encontraban en situación de desempleo frente a la tasa de los jóvenes sin discapacidad que era del 34 %. Con respecto a su nivel de estudios, destacaba el alto porcentaje de analfabetismo entre personas con discapacidad, en especial en aquellas que permanecen en inactividad laboral, y el reducido porcentaje de personas con estudios superiores.

Estas cifras ponen de manifiesto la grave situación laboral en la que se encuentran en España los jóvenes con discapacidad y su baja cualificación, hechos que pueden tener como consecuencia su desconexión del mercado de trabajo y por ende su exclusión social. En ese sentido, el contrato para la formación y el aprendizaje es una herramienta que puede contribuir a mejorar su cualificación y empleabilidad y, en consecuencia, su inserción sociolaboral. Una opción que viene avalada por los resultados del reciente estudio de la AIReF en el que analiza la eficacia de los incentivos al empleo, en el que se constata que el contrato para la formación y el aprendizaje favorece la inserción laboral de los jóvenes con baja formación. Pese a todo, el efecto encontrado es pequeño y el uso del contrato de formación por las empresas es reducido. Por ello, la AIReF plantea la necesidad de concentrar los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2592

esfuerzos en mejorar los contratos de formación, en particular su componente formativo, e impulsar su uso por parte de las empresas.

Cabe destacar, por otra parte, que las personas con discapacidad suelen precisar de adaptaciones para responder a sus necesidades de cualificación profesional, que implica un aprendizaje práctico basado en capacitación en habilidades tanto técnico como transversal, en la repetición del aprendizaje adquirida para asegurar su consolidación y en la individualización del proceso, adecuando la formación y el ritmo de aprendizaje a cada persona. Estas adaptaciones requieren ampliar las horas de formación e incluir, entre las mismas, el entrenamiento de habilidades generales, lo que justifica la necesidad de ampliar la bonificación actualmente contemplada para estos contratos para la formación y el aprendizaje en el caso de personas con discapacidad.

Por ello, es necesario apostar decididamente por la supervivencia y viabilidad del sector turístico y dotar presupuestariamente este esfuerzo de forma adecuada y suficiente. En consecuencia, proponemos un plan ambicioso con medidas específicas para los negocios del sector del turismo y la hostelería, dotado con un presupuesto a la altura para sostener a las empresas y autónomos que siempre han funcionado y que tan mal lo están pasando en estos momentos.

ENMIENDA NÚM. 3656

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Evaluación de la economía sumergida en España.

El Ministerio de Hacienda encomendará a una comisión formada por expertos independientes la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en España, del fraude fiscal y laboral y de la elusión fiscal, desagregado por territorios, sectores económicos e impuestos. Este informe será presentado y debatido por las Cortes Generales y, dentro de su ámbito geográfico, en los Parlamentos autonómicos, que podrán promover las medidas correctoras oportunas, las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida. Los resultados de las medidas adoptadas serán fiscalizados periódicamente por las Cortes Generales a través de un modelo estándar que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución.»

JUSTIFICACIÓN

Diferentes estudios estiman el peso de la economía sumergida en España en torno al 25% del PIB, una cifra notablemente superior a la de otros países de nuestro entorno. Según el último informe del FMI, la tasa sumergida promediada entre 1991 y 2015 en España fue del 24,52%, frente al 16,01% de la media ponderada sumergida en la UE-28, y al 16,6% de la media ponderada sumergida en la Euro Zona a 19. Es decir, España adolece de un 65% de economía sumergida más que la media europea, ocupando la sexta posición en el ranking de mayor economía sumergida de los 19 países de la Zona Euro. La pérdida de recaudación que provoca para las arcas públicas se estima en 90 millones de euros. La cuantificación oficial de la economía sumergida en España permitiría establecer una adecuada estrategia a medio y largo plazo para reducirla, y, sin duda, sería un gran acicate para la mejora permanente al evaluar la eficacia de la AEAT según el nivel de la reducción de la economía sumergida lograda en un período temporal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2593

ENMIENDA NÚM. 3657

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Dividendo Verde.

Con el fin de garantizar una implementación justa de las políticas medioambientales y evitar que afecten negativamente al poder adquisitivo y calidad de vida de los ciudadanos, el Gobierno creará un Dividendo Verde, que consistirá en una prestación monetaria periódica y de carácter universal.

El Dividendo Verde será financiado con una parte de la recaudación de todos los tributos y cargas de naturaleza medioambiental.

Para reforzar la progresividad del Dividendo Verde, se fijará un mecanismo de devolución del mismo para los perceptores con rentas superiores al umbral que se determine.»

JUSTIFICACIÓN

Es innegable que la creciente ambición en los objetivos medioambientales, y muy particularmente los objetivos de descarbonización, conlleva un aumento considerable de los costes de muchos de los servicios y productos de uso diario. Un impacto económico que, además, no es homogéneo en todos los sectores de la sociedad, cebándose en los colectivos con menos recursos y más vulnerables. Si bien la transición hacia una economía sostenible conlleva importantes esfuerzos, tenemos la responsabilidad de lograr que se distribuyan de forma equitativa entre los distintos sectores sociales y económicos.

Los pocos instrumentos compensatorios existentes en la actualidad se están demostrando insuficientes y la progresiva implementación de nuevos impuestos de carácter medioambiental hará la situación más acuciante. La dinámica reciente de los precios de la electricidad supone un caso paradigmático del problema. El sistema de derechos de emisión de CO₂ se traduce en un significativo incremento de los precios de la electricidad, que afecta sobremanera a los hogares de menor renta. El bono social no aporta una solución eficaz y crece el descontento con los objetivos de neutralidad climática.

Se propone, como mecanismo alternativo para una transición más justa, el establecimiento de una prestación monetaria financiada por la recaudación de gravámenes medioambientales, similar a los mecanismos ya existentes en Canadá o Suiza.

ENMIENDA NÚM. 3658

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2594

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. «Artículo sexto.

1. La mayor representatividad sindical reconocida a determinados sindicatos les confiere una singular posición jurídica a efectos, tanto de participación institucional como de acción sindical.

2. Tendrán la consideración de sindicatos más representativos a nivel estatal:

a) Los que acrediten una especial audiencia, expresada en la obtención, en dicho ámbito del 5 por 100 o más del total de delegados de personal de los miembros de los comités de empresa y de los correspondientes órganos de las Administraciones públicas.

b) Los sindicatos o entes sindicales, afiliados, federados o confederados a una organización sindical de ámbito estatal que tenga la consideración de más representativa de acuerdo con lo previsto en la letra a).

3. Las organizaciones que tengan la consideración de sindicato más representativo según el número anterior, gozarán de capacidad representativa a todos los niveles territoriales y funcionales para:

a) Ostentar representación institucional ante las Administraciones públicas u otras entidades y organismos de carácter estatal o de Comunidad Autónoma que la tenga prevista.

b) La negociación colectiva, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

c) Participar como interlocutores en la determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones públicas a través de los oportunos procedimientos de consulta o negociación.

d) Participar en los sistemas no jurisdiccionales de solución de conflictos de trabajo.

e) Promover elecciones para delegados de personal y comités de empresa y órganos correspondientes de las Administraciones públicas.

f) Obtener cesiones temporales del uso de inmuebles patrimoniales públicos en los términos que se establezcan legalmente.

g) Cualquier otra función representativa que se establezca.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la representatividad sindical. Reducción la barrera que determina la mayor representatividad sindical con el fin de permitir la representación del mayor número de voces posible y enriquecer el diálogo social.

ENMIENDA NÚM. 3659

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2595

Texto que se propone:

Disposición final [nueva]. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, queda redactada como sigue:

“Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

A efectos de ostentar representación institucional en defensa de intereses generales de los empresarios ante las Administraciones Públicas y otras entidades u organismos de carácter estatal o de comunidad autónoma que la tengan prevista, se entenderá que gozan de esta capacidad representativa las asociaciones empresariales que cuenten con el cinco por ciento o más de las empresas y trabajadores en el ámbito estatal.

Asimismo, podrán también estar representadas las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de los empresarios y trabajadores. No estarán comprendidas en este supuesto las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones de ámbito estatal.

Las organizaciones empresariales que tengan la condición de más representativas con arreglo a esta disposición adicional gozarán de capacidad para obtener cesiones temporales del uso de inmuebles patrimoniales públicos en los términos que se establezcan legalmente.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la representatividad empresarial. Reducción la barrera que determina la mayor representatividad empresarial con el fin de permitir la representación del mayor número de voces posible y enriquecer el diálogo social.

ENMIENDA NÚM. 3660

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Ley de programación industrial de defensa.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno impulsará el desarrollo y culminación de los trabajos necesarios para poner en marcha la aprobación de una nueva ley de programación industrial de defensa, que incorpore los cambios estructurales en los mercados globales, las nuevas tendencias de los fenómenos disruptivos y las crecientes posibilidades tecnológicas con el objetivo de consolidar un tejido industrial sostenible, moderno, competitivo y generador de empleo de calidad.»

JUSTIFICACIÓN

La guerra de Ucrania ha recalibrado muchas prioridades en el tablero europeo, principalmente las de seguridad y defensa, además de las de energía. Este impacto se sentirá –se siente ya– en toda la cadena

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2596

industrial de forma inevitable; está en manos del Gobierno poner los medios necesarios para que la industria española resista y aproveche, en la medida de lo posible, el golpe. Las tecnologías de defensa, seguridad, aeronáutica y espacio, están entre los sectores más importantes de la industria española. Según datos gubernamentales, la industria de la defensa en España facturó 6.654 millones de euros en 2019, generando 23.500 empleos (estables y con una remuneración un 82 % superior a la media española), con un 85 % del peso en exportaciones. De esa facturación, el sector más importante es el aeronáutico militar con un 38 %, seguido del aeronáutico civil con un 33 %, el naval con un 12 %, el espacial con un 8 %, y el terrestre con un 7 %.

En su vertiente civil, superada la pandemia, la industria aeronáutica maneja unas previsiones de demanda de 40.000 aviones nuevos en todo el mundo hasta 2040, de los que 15.000 procederán de la renovación de los existentes.

Por el lado militar, España figura como importante actor en el marco europeo, participando en los proyectos FCAS (Futuro Sistema Aéreo de Combate europeo) y Eurodrone. El A400M, cuyo ensamblaje final se realiza en España, encara un horizonte de subida de ventas, tras el buen rendimiento e imagen de la aeronave durante episodios recientes como la pandemia, la evacuación de Afganistán, la repatriación de marineros del Villa de Pitanxo, o el envío de armas a Ucrania. En este sentido, España debe mantener esa posición de polo estratégico aeroespacial, luchando por acoger los proyectos que surjan en el sector (como la variante pequeña del A400M).

En este sentido, el Gobierno debería estar trabajando ya en una ley de programación industrial de la defensa como la que tienen otros países, que ofrezca unos marcos financieros estables a los programas del ministerio –una suerte de pacto de Estado que blindaría el gasto y restaría capacidad de decisión de los sucesivos gobiernos sobre esta materia–, más allá de los PERTEs.

ENMIENDA NÚM. 3661

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Con el objetivo de centralizar los esfuerzos alrededor del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura, la ganadería, y la pesca, se crea la Oficina de Asesoramiento Científico para la Especialización Agraria (OACEA). La OACEA contribuirá a los trabajos del Gobierno y de las Cortes Generales y garantizará que la regulación está siempre alineada con la última evidencia científica disponible, con especial incidencia en los ámbitos siguientes:

- 1. Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal y reforzar sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y explotaciones ganaderas.**
- 2. Incentivar la formación en competencias científicas y digitales para agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las organizaciones interprofesionales agrarias, para asegurar una mejor comprensión de las alternativas tecnológicas a disposición del sector.**
- 3. Facilitar plataformas de inversión colectiva para pequeños y medianos agricultores y cooperativas agrarias para que puedan optar a la instalación de tecnologías en sus explotaciones aprovechando posibles economías de escala y que no se vean lastradas por barreras de entrada.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2597

4. Establecer un programa de colaboración entre la Administración, el sector académico investigador y el sector agrario para facilitar la adopción de avances tecnológicos por parte de las empresas y trabajadores agrícolas, así como la adquisición de competencias digitales que les permitan utilizarlos en su día a día.

5. Incorporar al Plan de Medidas ante el Reto Demográfico medidas para incentivar el establecimiento y desarrollo de clústeres empresariales relacionados con los sectores biotecnológico, digital y agrario en zonas rurales y/o escasamente pobladas, aprovechando así posibles sinergias entre estos sectores y contribuyendo a la atracción de profesionales a estas áreas.

6. Promover nuevas formas de agricultura de precisión, para mejorar la eficiencia energética y economía circular en el sector, así como de agricultura extensiva.»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario en España se enfrenta a varios riesgos importantes. En primer lugar, el relevo generacional en el sector ante la falta de atractivo de estas actividades para los jóvenes. En segundo lugar, la adaptación del sector a los efectos del cambio climático y a un contexto en el que graves desastres como sequías, riadas o tormentas serán cada vez más frecuentes. En tercer lugar, facilitar la adopción de nuevas tendencias por parte de agricultores, ganaderos, silvicultores y pescadores, para que puedan aprovechar la innovación en favor de una mayor productividad, una calidad aún mejor y un menor esfuerzo.

Frente a estos retos, resulta fundamental asegurar una correcta gestión e implementación de los fondos europeos para equipar al sector agrario con las herramientas necesarias para fijar su viabilidad y su capacidad de atracción de recursos y personas al medio rural. Las amplias diferencias que existen entre las distintas regiones de España y sus diversas prácticas agrícolas reclaman una gestión integral de las mismas, motivo por el cual creemos que una oficina de asesoramiento científico que centralice estos esfuerzos es el instrumento idóneo para el sector.

ENMIENDA NÚM. 3662

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Tras la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno pondrá en marcha un plan de promoción activa del Programa GECCO (Gestión colectiva de contrataciones en origen) en los países hispanoamericanos con los que España no ha firmado aún instrumentos de colaboración en esta materia:

1. **Bolivia**
2. **Chile**
3. **Costa Rica**
4. **Guatemala**
5. **Nicaragua**
6. **Panamá**
7. **Perú**
8. **Uruguay**
9. **Venezuela»**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2598

JUSTIFICACIÓN

La gestión colectiva permite la contratación de trabajadores que no se hallen ni residan en España, seleccionados en sus países de origen a partir de las ofertas genéricas presentadas por los empleadores. Este programa viene siendo tradicionalmente utilizado para promover el trabajo de temporada en el campo español ante la falta de mano de obra local, con una acogida exitosa sobre todo entre ciudadanos marroquíes. Sin embargo, tras los recientes desencuentros con Marruecos en este y otros temas, y ante la buena acogida del programa durante 2022 en varios países hispanoamericanos, llamamos al Gobierno a que promueva activamente el programa GECCO en toda la región, de forma que se pueda contribuir a la recuperación del sector mientras se crean empleos y oportunidades en el campo.

ENMIENDA NÚM. 3663

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de impulso a la penetración de energías y gases renovables en el sector agrícola.

En el marco del Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería, el Gobierno pondrá en marcha, tras la entrada en vigor de esta ley, un Plan de impulso a la penetración de energías y gases renovables en el sector agrícola. Este plan propondrá bonificaciones adicionales para las explotaciones que produzcan biogás y biomasa para la generación de energía a partir de sus residuos, así como para la instalación de tecnologías renovables de generación en las mismas. Para lograr estos objetivos en 2023, el Gobierno consensuará medidas con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales para facilitar el acceso a las tecnologías mencionadas, incidiendo sobre todo en los puntos de evacuación y los plazos administrativos.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario asegurar que el campo español no se queda atrás en la descarbonización de la economía, dada la potencial contribución que puede hacer a dicha transición. Ello beneficiaría tanto a la penetración de energías y gases renovables en nuestro modelo económico, como a la inversión y la actividad económica en el medio rural.

ENMIENDA NÚM. 3664

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2599

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de refuerzo de controles sanitarios y fitosanitarios.

Durante el ejercicio 2023, el Gobierno aprobará un plan de refuerzo de controles sanitarios y fitosanitarios.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años se ha ido haciendo más palpable la necesidad de que los acuerdos comerciales no se limiten al mero levantamiento de barreras arancelarias y no arancelarias, sino que deben ir acompañados de compromisos regulatorios para la existencia de unos estándares mínimos de calidad, sostenibilidad, respeto a los derechos laborales y protección del medio ambiente. Una apertura comercial que no esté acompañada de un terreno de juego competitivo equilibrado lejos de traer consigo una mejora de bienestar llevaría a una situación de inaceptable competencia desleal contra nuestros productores. El comercio para ser verdaderamente libre debe ser, ante todo, justo.

Los ambiciosos objetivos climáticos que nos hemos marcado añaden aún más responsabilidad a la Unión Europea en el ejercicio de su competencia comercial. Sin embargo, de nada sirve fijar unos estándares ambiciosos en seguridad alimentaria o sostenibilidad si luego no se toman las medidas necesarias para controlar que los compromisos y obligaciones se están cumpliendo de forma efectiva. Un control más efectivo de las importaciones podría haber evitado, por ejemplo, la importación de plagas como la *Xylella fastidiosa* o el *Cotonet* de les Valles.

Dada la naturaleza del mercado común europeo, cualquier punto de acceso a la UE que no se controle de forma efectiva supone un riesgo para la totalidad de los Estados miembros. Por ello, presentamos esta propuesta para reforzar, en el ámbito de sus propias competencias, los controles sanitarios y fitosanitarios en frontera para la importación de productos agroalimentarios, de manera que se evite la competencia desleal y la entrada de nuevas enfermedades.

ENMIENDA NÚM. 3665

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Apoyo financiero a agricultores y ganaderos afectados por catástrofes naturales.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2600

JUSTIFICACIÓN

Los cada vez más frecuentes desastres naturales, como el incendio de Sierra de la Culebra (Zamora), tienen gravísimas consecuencias que van mucho más allá del final del fenómeno en cuestión. Esto es especialmente cierto para el sector más vinculado a la tierra, como es la agricultura. Los daños provocados por estos desastres tardarán años en sanar, y es el propósito de esta enmienda contribuir a que lo hagan algo más rápido.

ENMIENDA NÚM. 3666

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas a favor de los afectados por el índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios.

“El Gobierno en el plazo máximo de tres meses, tras la entrada en vigor de la presente Ley tomará las medidas necesarias para que se produzca la desaparición completa y definitiva del índice IRPH en los préstamos con índices variables. Esta desaparición se aplicará a aquellos contratos, aún vigentes en la fecha de su publicación, que como consecuencia de lo que en ellos se hubiera convenido y de los efectos derivados de la aplicación de Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, les fuere de aplicación: cualquiera de los tipos indicados en el ordinal 1 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. un tipo fijo, sin que haya mediado voluntad expresa y por escrito de las partes otorgantes.

Asimismo, tomará las medidas necesarias para que el nuevo índice aplicable, para los titulares de préstamos con índices que desaparecen y en ausencia de tipo de interés sustitutivo en la escritura hipotecaria, sea el Euribor más un diferencial de, como máximo, un punto. La sustitución de tipos o índices implicará la novación automática del contrato sin suponer una alteración o pérdida del rango de la hipoteca inscrita.”»

JUSTIFICACIÓN

Según el anexo VIII de la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, sobre transparencia de las operaciones y protección de la clientela, el Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios (IRPH) se definía como «la media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garantía hipotecaria de plazo igual o superior a tres años para la adquisición de vivienda libre que hayan sido iniciados o renovados en el mes al que se refiere el índice». Existieron tres tipos de IRPH según los datos fueran obtenidos de los préstamos concedidos por los bancos, las cajas de ahorros o por el conjunto de bancos y de cajas de ahorros, llamado de entidades, porque —mientras el IRPH estuvo plenamente vigente— todos los bancos y las cajas de ahorros debían presentar mensualmente al Banco de España, durante los primeros 15 días de cada mes, información sobre los tipos de interés medios ponderados de determinadas operaciones efectuadas en España con el sector privado residente en España, en euros, que hubieran sido iniciadas o renovadas durante el mes anterior. Con esta información, el Banco de España tenía que confeccionar y publicar los IRPH (Norma segunda Circular 4/2002, de 25 de junio). Pero su crisis comenzó a raíz de la normativa europea, que desde 2009 tiene como objetivo asegurar que los IRPH no estuvieran sujetos a manipulaciones interesadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2601

y reflejasen la economía real. Como consecuencia de ello, a través de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 14/2013 -y con efectos a la 1 de noviembre de 2013— se suprimieron el IRPH bancos y el IRPH cajas, dejando como único índice de referencia del llamado IRPH entidades.

Ese índice resulta cada vez más alejado de la realidad, porque la confección y el número de créditos suscritos y referenciados al mismo no reflejan el mercado existente, generando aún más dudas sobre su elaboración y dando como resultado un índice muy alejado de la realidad del mercado. Además, esa situación ha tenido un efecto perverso derivado de la continuidad el único aplicable (IRPH entidades) que consiste en haberse convertido en el índice de sustitución para los préstamos hipotecarios en que se pactó alguno de los otros el IRPH (bancos o cajas), ya que casi la totalidad de los préstamos hipotecarios que tenían referenciado uno de los otros IRPH desaparecidos no establecían ningún índice de referencia sustitutivo.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, hoy en día, la posibilidad de los consumidores de negociar un préstamo hipotecario por la misma vivienda con otra entidad es inexistente, tanto por el decremento del valor de las viviendas afectadas, como por el hecho de que una subrogación hipotecaria tan cara no resulta atractiva por ninguna otra entidad bancaria. Y lo peor: la realidad social es que hay más de 1,3 millones de préstamos hipotecarios referenciados a ese índice que han de padecer esta situación de desequilibrio. Desde este punto de vista las únicas posibilidades que garantizan un cambio de la situación actual para los afectados pasan por modificar la referida disposición de la Ley 14/2013 y establecer un índice de referencia aplicable a las hipotecas afectadas que refleje la realidad del mercado. Porque ese es el principal requisito que debe cumplir un índice de referencia, y no está ocurriendo con el IRPH Entidades. Al respecto, la normativa europea es clara y contundente, como leemos en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y los contratos financieros», publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de junio de 2014. Por una parte, se recalca el daño que supone para la economía que los índices de referencia no sean fiables: «Las diversas manipulaciones de los índices de referencia han generado dudas y preocupación respecto a la integridad de los parámetros de referencia en todo el mundo, minando la integridad del sistema y la seguridad en los intercambios.

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) está preocupado por la gravedad de las consecuencias de estos comportamientos. En efecto, la manipulación puede causar pérdidas importantes para los inversores, distorsiones en la economía real y, en términos más generales, minar en su conjunto la confianza en los mercados. Por ello, el CESE hace hincapié en la extrema urgencia de adoptar las nuevas medidas propuestas. «Por otra, se repite hasta tres veces en el documento indicado que el índice de referencia debe reflejar la realidad del mercado. Y, cuando un índice pierda esta capacidad de reflejar el mercado, es obligación de los poderes públicos proceder a su corrección o a su supresión, como podemos leer en el REGLAMENTO (UE) 2016/1011 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 8 de junio de 2016 sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n.º 596/2014: «Si el administrador considera que los datos de cálculo no son representativos del mercado o la realidad económica a cuya medición se destina el índice de referencia, deberá, en un plazo razonable, bien variar los datos de cálculo, los contribuidores o la metodología, a fin de garantizar que tales datos de cálculo sean representativos de dicho mercado o realidad económica, bien poner fin a la elaboración de ese índice de referencia.

Si entendemos que ello ha de ser así, precisamente en este momento la situación ante la que nos encontramos llama la atención como consecuencia de nuevas disposiciones aprobadas por la Unión Europea. Así el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2446 DE LA COMISIÓN de 19 de diciembre de 2017 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1368 por el que se establece una lista de los índices de referencia cruciales utilizados en los mercados financieros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este reglamento sustituye el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/1368 y entró en vigor el 29.12.2017, siendo obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todos los Estados miembros. Pues bien, por medio de esa disposición se determinan como índices de referencia cruciales exclusivamente el EURIBOR, el EONIA y el LIBOR.

La aprobación de este reglamento debe llevar a plantear la modificación del derecho interno en la medida en que aún pueda seguir siendo de aplicación el IRPH. Sobre todo, si también tenemos en cuenta el REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2018/67 DE LA COMISIÓN de 3 de octubre de 2017 por el que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2602

completa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al establecimiento de las condiciones para evaluar las consecuencias de la cesación o modificación de índices de referencia ya existentes. Según su artículo 1 (condiciones de evaluación) se plantea la problemática de la cesación o modificación de un índice de referencia que no cumpla los requisitos del Reglamento (UE) 2016/1011. Tengamos en cuenta que, a los efectos del artículo 51, apartado 4, del Reglamento (UE) 2016/1011, la autoridad competente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones, a la hora de evaluar si la cesación o modificación de un índice de referencia que no cumpla los requisitos de ese Reglamento generaría un caso de fuerza mayor, o frustraría o, de otro modo, infringiría los términos de cualquier contrato financiero o instrumento financiero o el reglamento de cualquier fondo de inversión que utilice ese índice de referencia: [...] c) si no existe, para el índice de referencia que no cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2016/1011, un índice de referencia sustitutivo que: i) cumpla los requisitos del Reglamento (UE) 2016/1011, ii) mida el mismo mercado o la misma realidad económica, iii) figure en el registro público a que se refiere el artículo 36 del Reglamento (UE) 2016/1011, o sea elaborado por un administrador que figure en dicho registro; d) si los contratos financieros, los instrumentos financieros y los fondos de inversión existentes que utilicen el índice de referencia, y sus documentos anejos, no prevén un índice de referencia sustitutivo o no contienen normas sobre cómo determinar ese índice de referencia sustitutivo o cualquier otra medida contingente;

Cuando el legislador suprimió dos de las tres modalidades del IRPH, estas disposiciones (sobre todo, la última de ellas) no estaban en vigor, pero con las modificaciones operadas en la normativa comunitaria deberíamos plantearnos la necesidad de suprimir la única modalidad de IRPH aún aplicable e incorporar un índice alternativo de referencia para los contratos que sufrieron la supresión del IRPH. Si ello no fuera suficiente, hemos de tener muy en cuenta las recientes Conclusiones del Abogado General presentadas el 10 de septiembre de 2019 ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el asunto C-125/18 (Marc Gómez del Moral Guasch contra Bankia, S.A) que derivan de la petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 38 de Barcelona en un préstamo hipotecario que incluye la cláusula de actualización del interés variable según el Índice IRPH. En primer lugar, porque —en clara contradicción con lo indicado por el Tribunal Supremo en la referida sentencia de 22 de diciembre de 2017,— la Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores, debe interpretarse en el sentido de que una cláusula contractual pactada entre un consumidor y un profesional, como la controvertida en el litigio principal, que fija un tipo de interés tomando como valor de referencia uno de los seis índices de referencia oficiales legales que pueden ser aplicados por las entidades de crédito a los préstamos hipotecarios con tipo de interés variable, no está excluida del ámbito de aplicación de esta Directiva.

Es más, las Conclusiones afirman que el artículo 8 de la Directiva 93/13 se opone a que un órgano jurisdiccional nacional pueda aplicar el artículo 4, apartado 2, de dicha Directiva para abstenerse de apreciar el carácter eventualmente abusivo de una cláusula, como la controvertida en el litigio principal, redactada de manera clara y comprensible y referida al objeto principal del contrato, cuando esta última disposición no ha sido transpuesta en su ordenamiento jurídico por el legislador nacional, lo cual puede llevar al planteamiento de infinidad de reclamaciones judiciales en esta materia una vez que el Tribunal de Justicia de la Unión europea dicte sentencia si atiende las conclusiones del Abogado General. Por otra parte, las Conclusiones también afirman que la información que el profesional debe facilitar al consumidor para cumplir, con arreglo al artículo 4, apartado 2, y al artículo 5 de la Directiva 93/13, la exigencia de transparencia de una cláusula contractual que fija un tipo de interés tomando como valor de referencia un índice de referencia legal como el índice de referencia de préstamos hipotecarios de las cajas de ahorro (IRPH Cajas), cuya fórmula matemática de cálculo resulta compleja y poco transparente para un consumidor medio debe —por una parte— ser suficiente para que el consumidor pueda tomar una decisión prudente y con pleno conocimiento de causa en lo que se refiere al método de cálculo del tipo de interés aplicable al contrato de préstamo hipotecario y a los elementos que lo componen, especificando no solo la definición completa del índice de referencia empleado por este método de cálculo, sino también las disposiciones de la normativa nacional pertinentes que determinan dicho índice, y —por otra parte— referirse a la evolución en el pasado del índice de referencia escogido.

Evidente eso supone que al consecuencia sea la que afirman las Conclusiones; que corresponda al juez nacional, al efectuar el control de la transparencia de la cláusula controvertida verificar, teniendo en cuenta el conjunto de circunstancias que rodearon la celebración del contrato, por una parte, si el contrato expone de manera transparente el método de cálculo del tipo de interés, de manera que el consumidor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2603

estuviera en condiciones de valorar, basándose en criterios precisos e inteligibles, las consecuencias económicas que del mismo se derivaban para él y, por otra parte, si este contrato cumple con todas las obligaciones de información previstas en la normativa nacional.

ENMIENDA NÚM. 3667

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional [nueva]. Estrategia de cambio de ancho de la red ferroviaria.

1. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor de esta ley, deberá realizar una estrategia para la migración de la totalidad de la red ferroviaria de interés general en ancho ibérico (1668mm) a ancho estándar (1435mm). La estrategia se acompañará un estudio exhaustivo de las ventajas e inconvenientes, tanto sociales como económicos, que conllevaría la migración de ancho.

2. La estrategia y el estudio incluirán, al menos:

a) Valoración de las ventajas para la explotación que generaría el cambio de ancho en cada tramo (posibles nuevas conexiones y sinergias entre las líneas convencionales y de alta velocidad, optimización de estaciones, continuidad de tráfico en ancho estándar hasta la frontera, etcétera).

b) Costes que supondría tanto para la infraestructura como para el material móvil, incluyendo los costes de explotación durante el proceso de todos los operadores ferroviarios.

c) Plazo y planificación de las obras, incluyendo el plan de contingencia durante el periodo en que se compatibilizaran los dos anchos, con especial atención a las afecciones al tráfico de mercancías en los grandes núcleos.

d) Un estudio detallado sobre la potencial pérdida de tráfico de mercancías durante el proceso, períodos de afección y consecuencias, y una estimación de si se podría recuperar este tráfico y en qué grado, cuando se concluya.

e) Un estudio comparado de los beneficios o, en su caso, del coste que resultaría en los próximos 30 años respecto a la opción de no acometer la migración.

3. La redacción de la estrategia y conclusiones del estudio en ningún caso serán vinculantes ni implicarán necesariamente, por sí solas, su ejecución.»

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento de la red de alta velocidad y, en general, de la red ferroviaria en ancho estándar hace que sea cada vez más difícil la gestión de los dos anchos existentes en el sistema ibérico. En este contexto, resulta necesario diseñar y debatir una estrategia para la migración de la totalidad de la red ferroviaria en ancho ibérico a ancho estándar. Esto permitiría la eliminación de las actuales barreras entre unas líneas y otras, así como la creación de sinergias entre los servicios de alta velocidad con los convencionales. No obstante, una migración de toda la red sería también un reto técnico y económico significativo. Independientemente de la decisión final que se tome, es un debate que conviene tener y para ello lo idóneo sería tener, al menos, un escenario base factible y así poder evaluar sus pros y contras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2604

ENMIENDA NÚM. 3668

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Excepciones para la práctica del aserpiado en el área de producción del Marco de Jerez.

Con el fin de permitir la práctica del aserpiado en el área de producción del Marco de Jerez, la normativa que desarrolle el Plan Estratégico de la PAC de España para el período 2023-2027 contemplará las siguientes excepciones a la condicionalidad reforzada y a los eco regímenes:

1. La condición de no labrar viñas con pendiente igual o superior al 10 % en la dirección de máxima pendiente no será de obligado cumplimiento para las explotaciones que practiquen el aserpiado.
2. La condición de mantener, para cultivos leñosos que estén en recintos con pendiente superior al 10 %, una cubierta vegetal de una anchura mínima de 1 metro entre los meses de octubre y marzo, no será de obligado cumplimiento para las explotaciones que practiquen el aserpiado.
3. Las condiciones de mantener durante todo el año una cubierta vegetal y triturar los restos de la poda de cara a los eco regímenes no serán de obligado cumplimiento para las explotaciones que practiquen el aserpiado.»

JUSTIFICACIÓN

El aserpiado es una técnica fundamental para la viticultura específica del área de producción del Marco de Jerez. Se practica para almacenar el agua de lluvia y se lleva a cabo en los cerros de albariza típicos de esta zona. Consiste en hacer unos caballetes con unos ochenta centímetros de distancia. Una de sus funciones es retener ese agua de lluvia, con la intención de que ésta se concentre y la tierra albariza pueda absorber toda la lluvia posible. Otra función es frenar las escorrentías, para evitar que se trasladen las tierras de la parte alta a la inferior del viñedo. Si no se practica este aserpiado, las zonas bajas quedan muy subidas de tierra y los altos muy descubiertos, lo cual sería un problema para el viñedo a largo plazo.

Las excepciones planteadas en la enmienda van dirigidas a permitir esta técnica en el Marco de Jerez. Así, teniendo en cuenta que hay muchos viñedos en el Marco que están diseñados en la dirección de máxima pendiente, y que se aserpia después de la cosecha en el mes de septiembre, las obligaciones de no labrar viñas con pendiente igual o superior al 10 % en la dirección de máxima pendiente, y de mantener, para cultivos leñosos que estén en recintos con pendiente superior al 10 %, una cubierta vegetal de una anchura mínima de 1 metro entre los meses de octubre y marzo, serían incompatibles con el aserpiado. Igualmente, no se pueden realizar labores, por lo que no se podrían tampoco triturar los restos de la poda.

ENMIENDA NÚM. 3669

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2605

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional [nueva]. Ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la percepción de las ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos impulsados por el Gobierno de España para promover la movilidad eléctrica y que incluyen subvenciones para el fomento de la adquisición de vehículos electrificados (FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV de acuerdo al Reglamento General de Vehículos) y para el despliegue de la infraestructura de recarga.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda permite que las ayudas derivadas del Programa MOVES para la adquisición de vehículos de energías alternativas no se integran en la base imponible del IRPF, ayudando ello de forma singular a la adquisición de estos vehículos. Esta exención excepcional es análoga a la que ya, también excepcionalmente, se permite para las ayudas forestales y agrícolas en las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta de la Ley del Impuesto.

ENMIENDA NÚM. 3670

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se añade a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio una nueva «Disposición adicional quincuagésima tercera. Deducción por adquisición de vehículos bajos en emisiones», con la siguiente redacción:

“Disposición adicional quincuagésima tercera. Deducción por adquisición de vehículos bajos en emisiones.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la adquisición de los siguientes vehículos:

- a) **Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCEV, BEV o PHEV**
- b) **Adquisición de vehículos comerciales (N1) como vehículos FCEV, BEV o PHEV**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2606

En ningún caso la base acumulada de la deducción podrá exceder de 4.000 euros por vehículo.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la instalación de infraestructuras de recarga en su domicilio fiscal.

El importe de estas deducciones se restará de la cuota íntegra estatal después de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 68 de esta ley.”»

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una deducción en el IRPF de un porcentaje del gasto por la compra de vehículo electrificado. El importe de la deducción sería del 15 % sobre las cantidades destinadas a la adquisición con un límite de 4.000 euros.

Además, y dada la necesidad de ayudar al despliegue de las infraestructuras de recarga en los domicilios particulares, complementando el esfuerzo realizado por el MOVES III, sería también conveniente que esta deducción se aplicara a las inversiones realizadas en la instalación de los puntos de recarga eléctrica en el domicilio.

Este tipo de deducciones se están aplicando en algunas Comunidades Autónomas como la Foral de Navarra y Castilla y León desde hace años, y más recientemente en Asturias y la Rioja. En todos los casos se están obteniendo resultados muy aceptables para el impulso de los vehículos electrificados. En particular, Navarra que incluye además de las deducciones a compra de vehículos, las de inversión en infraestructura, se ha situado a la cabeza de la electrificación en España en segundo lugar detrás de la Comunidad de Madrid en el «Indicador global de electromovilidad».

ENMIENDA NÚM. 3671

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se añade un nuevo artículo **Artículo 35 bis. Deducciones por inversiones en la adquisición de vehículos de bajas emisiones.**» a la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

“Artículo 35 bis. Deducciones por inversiones en la adquisición de vehículos de bajas emisiones.

Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones que se realicen en la adquisición de los siguientes vehículos:

- a) Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCEV, BEV o PHEV.
- b) Adquisición de vehículos industriales (N2 y N3) o comerciales (N1) de transporte por carretera homologados como FCEV, BEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2607

c) Las inversiones realizadas en la adquisición de autobuses o autocares (M2 y M3) homologados como como FCEV, BEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas.

Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones realizadas para las instalaciones de suministro de combustibles alternativos necesarias para los vehículos del apartado anterior.

Las categorías de homologación vendrán definidas según el Reglamento General de Vehículos.»»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de fomentar la adquisición de vehículos no emisores de CO2 o de bajas emisiones en flotas.

ENMIENDA NÚM. 3672

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Final [Nueva]. Modificación de la Disposición adicional cuadragésima séptima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El apartado primero de la Disposición adicional cuadragésima séptima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda redactado como sigue:

“Disposición adicional cuadragésima séptima. Reducciones de cuotas de las contribuciones empresariales a los planes de empleo.

1. Por las contribuciones empresariales satisfechas mensualmente a los planes de pensiones, en su modalidad de sistema de empleo, en el marco del texto refundido de la Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, **a los planes de previsión social empresarial, a las mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial** y a los instrumentos de modalidad de empleo propios de previsión social establecidos por la legislación de las Comunidades Autónomas con competencia exclusiva en materia de mutualidades no integradas en la Seguridad Social, las empresas tendrán derecho a una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, exclusivamente por el incremento en la cuota que derive directamente de la aportación empresarial al plan de pensiones, **al plan de previsión social empresarial o a la mutualidad de previsión social que actúe como instrumento de previsión social empresarial** en los términos dispuestos en el párrafo siguiente.

El importe máximo de estas contribuciones a las que se aplicará una reducción del cien por ciento es el que resulte de multiplicar por trece la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de dichas contingencias.»»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2608

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Por error, en la tramitación de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, no se incluyó ni a los planes de previsión social empresarial (PPSE) ni a las mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial entre los instrumentos de segundo pilar cuyas contribuciones tienen derecho a no cotizar, hasta un cierto límite máximo, a la Seguridad Social. A través de esta enmienda se corrige dicho error de carácter técnico.

ENMIENDA NÚM. 3673

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Reforma urgente del sistema de financiación autonómica.

El Gobierno presentará, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, una propuesta de reforma del sistema de financiación autonómica, que establezca un nuevo modelo con recursos suficientes y repartidos equitativamente entre todas las comunidades autónomas, mediante el cual se garantice una financiación justa que posibilite a todos los españoles tener unos servicios públicos fundamentales dignos.

Hasta la presentación de esta propuesta de reforma, el Gobierno establecerá medidas transitorias de carácter temporal que compensen la adecuación de recursos a las comunidades autónomas que están infrafinanciadas, como el Fondo de Nivelación, hasta que se apruebe el nuevo sistema de financiación.

El nuevo sistema de financiación partirá de reconocer los déficits de financiación acumulados que sufren distintas comunidades autónomas, por el mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación, y considerará el establecimiento de mecanismos de compensación de los mismos, con el fin de que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de los anteriores.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone mediante esta enmienda la obligación al Gobierno de plantear la reforma del sistema de financiación autonómica con carácter urgente y de manera justa, igualitaria, equitativa y equilibrada con todas las comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 3674

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2609

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Presentación de una senda de consolidación fiscal a medio plazo de las cuentas públicas.

El Gobierno se compromete a que, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley, se presentará por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública un plan de consolidación fiscal para un periodo de 5 años en el que se establezcan los mecanismos de cumplimiento de los compromisos de España con el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, así como las recomendaciones y objetivos de déficit y deuda acordados con las instituciones europeas en el seno del Semestre Europeo, para su debate en la Comisión de Hacienda del Congreso de los Diputados.»

JUSTIFICACIÓN

El cumplimiento con nuestros socios europeos en lo relativo al control del gasto público y la estabilidad de las finanzas públicas debe estar entre las principales prioridades del Gobierno ya que aseguran las políticas públicas del futuro. Por ello, y cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley, se establecen la obligatoriedad de que el Gobierno presente ante la Comisión de Hacienda un plan de consolidación fiscal, más necesario que nunca incluso aunque las reglas fiscales europeas se encuentren suspendidas, en opinión de la propia AIREF.

ENMIENDA NÚM. 3675

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Elaboración del Plan de Reequilibrio exigido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Gobierno definirá, en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación de esta ley, el Plan de Reequilibrio exigido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de otorgar certidumbre y tranquilidad a nuestros inversores, establecer una senda para alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria, reducir los riesgos de nuestro elevado nivel de endeudamiento, y preparar a nuestro país para los enormes retos económicos que deberá enfrentar próximamente ante la retirada de los estímulos monetarios del Banco Central Europeo y la vuelta al Pacto de Estabilidad y Crecimiento el próximo año.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno viene sistemáticamente incumpliendo la obligación recogida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de aprobar un Plan de Reequilibrio cuando se suspenden las reglas fiscales por causas de fuerza mayor o extraordinaria necesidad, según se recoge en el artículo 11.3 y 22 de la citada Ley. Tras cuatro años consecutivos con las reglas fiscales suspendidas, desde el ejercicio 2020 hasta el 2023 inclusive, es hora de que el Gobierno cumpla con una obligación ley que aportaría tranquilidad y certidumbre con relación a la senda de estabilidad para nuestras cuentas públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2610

ENMIENDA NÚM. 3676

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Para asegurar la independencia financiera y funcional de la AIREF otorgada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

La AIREF realizará los ejercicios de Spending Review que procedan, así como sus funciones establecidas en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con cargo a sus fondos totales que reciban por cualquier vía y que en la disposición de los mismos gozará de la plena independencia funcional que le atribuye la ley.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda pretende asegurar la independencia otorgada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal ya que es imprescindible que la entidad lleve a cabo sus funciones sin ningún tipo de injerencia de ningún tipo para el correcto desempeño de las mismas, así como para la contribución al debate público en el ámbito de la evaluación de políticas públicas y el seguimiento de la economía española.

ENMIENDA NÚM. 3677

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Reducción del plazo para la rendición por el Gobierno al Tribunal de Cuentas, de la Cuenta General del Estado. Con el fin de reducir el plazo para la rendición por el Gobierno al Tribunal de Cuentas de la Cuenta General del Estado, éste llevará a cabo, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley, las siguientes actuaciones:

— **Modificar el apartado 1 del artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el fin de que la Cuenta General del Estado de cada año se eleve al Gobierno para su remisión al Tribunal de Cuentas antes del día 30 de junio del año siguiente al que se refiera.**

— **Modificar el apartado 1 del artículo 33 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en el sentido indicado de que la Cuenta General del Estado, que forma la Intervención General, se ultime y sea remitida al Tribunal antes del 30 de junio del año siguiente al que se refiera.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2611

- **Modificar el resto de normativa contable, presupuestaria y de elaboración de la Cuenta General del Estado que pudiera resultar de aplicación, en el sentido indicado.**
- **Realizar las modificaciones legislativas concordantes que sea necesario en la normativa contable y presupuestaria, para hacer posible la reducción del plazo contenida en los apartados anteriores, como la correlativa reducción del plazo con que cuentan las entidades que integran sus cuentas anuales en la Cuenta General del Estado, para la remisión de las mismas a la Intervención General de la Administración del Estado.»**

JUSTIFICACIÓN

El artículo 131 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, establece que la Cuenta General del Estado de cada año se formará por la Intervención General de la Administración del Estado, y se remitirá al Tribunal de Cuentas, antes del día 31 de octubre del año siguiente. Por su parte, el artículo 132 siguiente, concede al Tribunal el plazo de otros seis meses para examinar y comprobar la citada Cuenta y remitir su declaración definitiva al Parlamento, con la correspondiente propuesta. Este último plazo de seis meses es corroborado por el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Los dos plazos conjuntos según la actual regulación de elaboración, examen y comprobación de la Cuenta General del Estado, llevan a que ésta no pueda ser debatida por las Cortes Generales dentro del ejercicio siguiente al que la Cuenta se refiera. En la práctica, además, dicho análisis parlamentario viene produciéndose hasta dos y tres años después de finalizado el ejercicio al que se refiere la Cuenta General, lo que convierte en prácticamente irrelevante cualquier análisis o propuesta de resolución que pueda dictarse sobre la misma.

Así, por ejemplo, la Cuenta General correspondiente a 2017 no fue debatida en la Comisión Mixta parlamentaria hasta finales de 2020, al igual que ocurrió con la de 2018; y la correspondiente a 2019, no lo fue hasta marzo de 2022. Asumiendo en este último caso cierta demora, legalmente contemplada, como consecuencia del COVID durante 2020, lo cierto es que el análisis parlamentario de las últimas Cuentas Generales se ha llevado a cabo con una dilación desoladora que ha convertido el mismo en absolutamente inoperante y carente de la más mínima eficacia práctica.

Cierto es que éste es un asunto recurrente en todas las propuestas de resolución aprobadas con relación a la Cuenta General del Estado de los últimos años, en virtud de las cuales el Parlamento mandata al Gobierno a que adopte las medidas de modificación legislativa necesarias para acortar los plazos referidos. Sin embargo, nada se ha hecho a este respecto durante años. Así, tal y como reconoce el Tribunal de Cuentas reiteradamente en sus informes, a partir de la aprobación por el Pleno del citado Tribunal, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, de la Moción sobre la reducción del plazo legal de rendición de la Cuenta General del Estado y su elevación a las Cortes Generales y al Gobierno de la Nación, esta situación tomó una especial relevancia, que posteriormente cayó en el olvido. En la citada Moción el Tribunal insta a la adopción de las siguientes medidas:

«Modificar la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la Cuenta General del Estado con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición por el Gobierno al Tribunal de la Cuenta General del Estado, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que el Tribunal pueda emitir la Declaración en el año siguiente al ejercicio económico al que aquella se refiera y dotar a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve y no alejado, en exceso, de dicho ejercicio. Modificar el artículo 33 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, con el fin de actualizar su contenido en lo que se refiere al plazo de rendición de la Cuenta General del Estado para adaptarlo al nuevo plazo de la normativa presupuestaria que resulte de la propuesta anterior».

ENMIENDA NÚM. 3678

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2612

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Medidas para agilizar la rendición de cuentas en el sector público local.

Con el fin de agilizar y mejorar la rendición de cuentas del sector público local, el Gobierno llevará a cabo las siguientes medidas, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley:

— **Modificar la redacción contenida en el segundo párrafo, del apartado primero, del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, con el fin de que la práctica de la retención del importe de entregas a cuenta, anticipos o liquidaciones definitivas a las entidades locales que incumplieran su obligación de rendición de la cuenta general al Tribunal de Cuentas, sea preceptiva y no potestativa.**

— **Actualizar e incrementar los importes de las multas coercitivas previstos en el artículo 30.5 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a cuantías que resulten realmente disuasorias al incumplimiento de su obligación de rendición de cuentas por parte de las entidades locales.**

— **Realizar las modificaciones legislativas que procedan, en conjunción con las comunidades autónomas, a fin de establecer como condición para que las entidades locales puedan ser beneficiarias de toda clase de subvenciones o ayudas públicas, de cualquier nivel de la Administración, el estar al corriente en la rendición de sus cuentas generales.**

— **Realizar la modificación del artículo 212, así como del apartado 2 del artículo 223 del TRLRHL, con el fin de reducir los plazos del procedimiento de rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general de las entidades locales, actualmente situado en más de cuatro meses, estableciendo que la misma deberá ser remitida al Tribunal o al OCEX respectivo, no más tarde del 30 de junio del ejercicio siguiente a aquel al que la cuenta general se refiera.**

— **Impulsar la homogeneización de los plazos de rendición de cuentas en todo el territorio, al Tribunal de Cuentas y a los OCEX que correspondan, estableciendo como fecha límite para su remisión el citado 30 de junio, de conformidad con las recomendaciones conjuntas a este respecto realizadas por el Tribunal de Cuentas y por todos los OCEX existentes.»**

JUSTIFICACIÓN

El Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (TRLRHL) regula, en su artículo 200 y siguientes, la obligación de las entidades locales de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, así como de formar anualmente la Cuenta General que ponga de manifiesto la gestión económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del correspondiente municipio.

El cumplimiento de esta obligación legal resulta, sin embargo, notoriamente insatisfactorio, bien porque existe un número muy significativo de entidades locales que no rinden cuentas, o bien porque, las que sí lo hacen, lo hacen generalmente fuera de plazo, en unos plazos que ya son de por sí demasiado extensos.

A continuación exponemos esta problemática en mayor detalle y sugerimos algunas mejoras, al hilo de las reiteradas sugerencias que viene realizando a este respecto el Tribunal de Cuentas desde hace más de veinte años, en particular, en su reciente «Moción N.º 1.451 relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local», de 28 de octubre de 2021.

— **AUSENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR UN ELEVADO NÚMERO DE ENTIDADES LOCALES.** A pesar de ser la rendición de cuentas una obligación legal, y a pesar de su enorme

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2613

importancia para contar con instituciones transparentes y eficazmente gestionadas en las que los ciudadanos puedan confiar, el sector público local presenta unos muy deficientes niveles de rendición de cuentas, que van además empeorando, como denuncia reiteradamente el Tribunal económico. Tan es así, que en la Declaración suscrita por el presidente del Tribunal de Cuentas y los presidentes de la totalidad de los OCEX, en 2017, sobre medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales, se advierte de la existencia de «núcleos de opacidad que omiten de manera sistemática esta obligación [...] impidiendo, en consecuencia, que el conjunto de las Administraciones públicas, los vecinos y la ciudadanía en general puedan conocer cómo se gestionan los recursos públicos, produciéndose un agravio hacia las entidades que atienden sus obligaciones, al no ser reprobados los incumplimientos». Efectivamente, el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas implica, en teoría, consecuencias legales importantes para las entidades locales incumplidoras, si bien las mismas pierden toda efectividad práctica en la medida en que no se aplican de manera rigurosa.

Tres son las principales consecuencias del incumplimiento:

— **Posibilidad de retención de las entregas a cuenta, anticipos y liquidaciones definitivas** de la participación de la entidad local en los tributos del Estado, hasta que se considere cumplida la obligación de remisión (ex artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible). Sobre este particular, el Tribunal de Cuentas denuncia que esta medida coercitiva nunca ha llegado a aplicarse, a pesar de que el mismo comunica anualmente quienes son las entidades locales incumplidoras. Así, a solicitud de información sobre la inaplicación de esta medida, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local argumentó que esta retención se configura como una potestad discrecional en la normativa y no una obligación; que existen grandes dificultades de gestión para llevarla a cabo; que incrementaría la litigiosidad contra la propia Secretaría General que generaría disfuncionalidades en dicho órgano; y que no sería práctica. Frente a dichas razones, no obstante, el Tribunal fiscalizador opone que el Ministerio de Hacienda sí practica dichas retenciones siempre que el incumplimiento se refiere a la obligación de comunicar la liquidación del presupuesto municipal al citado Ministerio, contenida en el párrafo previo del mismo artículo citado. Así resulta, por ejemplo, la práctica de retenciones a todas las entidades locales incumplidoras con dicha obligación en el ejercicio 2019 (un total de 63), frente a la ausencia total de retenciones a ninguna de las 3.152 entidades incumplidoras con la obligación de rendición de cuentas en el mismo ejercicio. De todo ello resulta que la Administración General del Estado, pese a las reiteradas solicitudes del Tribunal, no aplica esta previsión normativa alegando motivos que no opone con relación al presupuesto, siendo así que su puesta en práctica sí redundaría de manera notable en el incremento del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

— **Imposición de multas coercitivas por parte del Tribunal de Cuentas**, ex artículo 42.3 de la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, con relación al artículo 30.5 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Sobre este particular, es necesario destacar que el importe de las multas contempladas hoy en la normativa, que van de los 60,10 a los 901,52 euros, y que han permanecido sin cambios desde su aprobación hace más de treinta años, resulta notoriamente insuficiente a efectos de tener carácter disuasorio al incumplimiento de estas obligaciones para con el Tribunal, por lo que éste recomienda actualizar su cuantía hasta los 600 a 9.000 euros, a título orientativo. Con ello, se fortalecería la efectividad de esta medida.

— **Prohibición de recibir subvenciones y ayudas públicas** mientras no se hallen al corriente en la rendición de cuentas, en las comunidades autónomas que así lo hayan establecido. Es ésta una de las medidas más eficaces para conseguir el objetivo pretendido, y lo demuestra el hecho de que las entidades locales sitas en comunidades que tienen contemplada esta consecuencia, son las que presentan mejores niveles de rendición de cuentas del país.

— **PLAZOS DEMASIADO ELEVADOS PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL.** En un segundo plano, y una vez contempladas medidas que aseguren el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, es importante potenciar que ello se realice en un plazo no excesivamente largo ni alejado en el tiempo con respecto al ejercicio al que la cuenta se refiere. De lo contrario, la misma resultará ineficaz en la práctica. El artículo 223.2 del TRLRHL, dispone que la cuenta general debe ser rendida al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre de cada año, lo que supone un plazo demasiado dilatado de casi diez meses desde el cierre del ejercicio, amén de que casi el 50 % de las entidades locales remiten sus cuentas fuera de plazo, lo que resulta inaceptable.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2614

Al respecto del plazo, cabe hacer además las siguientes consideraciones:

— **Plazo desactualizado.** Este plazo se estableció por primera vez en la normativa hace más de treinta años, sin que se haya visto modificado desde entonces, a pesar de los enormes avances habidos durante este tiempo en la obtención, tratamiento y remisión de información y datos por medios electrónicos, lo que posibilitaría la rendición de la cuenta general en un plazo mucho más breve —el Tribunal sugiere el 30 de junio—, si hubiera voluntad y convicción política para ello.

— **Disparidad de plazos entre los distintos territorios.** El hecho de que las respectivas normativas autonómicas también regulen la obligación de que las entidades locales rindan las cuentas generales al correspondiente OCEX en aquellas comunidades que dispongan del mismo, ha derivado en que existan plazos heterogéneos de cumplimiento en cada administración, en vez de un plazo unificado para todo el país, siendo así que el procedimiento se basa en el principio de rendición única y cumplimiento simultáneo, mediante un mismo acto.

En vista de todo cuanto se ha expuesto, resulta perentorio adoptar ya medidas que aseguren el cumplimiento por parte de las entidades locales de su obligación legal y moral de rendir cuentas a los órganos fiscalizadores de su gestión económica y, en última instancia, a los ciudadanos. Además, resulta bochornoso el desprecio con que los diferentes gobiernos han venido tratando las recomendaciones certeras hechas por el Tribunal de Cuentas sobre este particular y tantos otros, ignorando sistemáticamente y durante décadas las mismas que, por cierto, son en su inmensa mayoría ratificadas por la Comisión Mixta parlamentaria que trata de las relaciones con el citado Tribunal, y a quien también se ignora.

ENMIENDA NÚM. 3679

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Reestablecimiento de los coeficientes correctores del efecto de la inflación en la determinación del valor de los bienes inmuebles.

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta ley, realizará las modificaciones legislativas pertinentes, tanto en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como en la Ley reguladora del Impuesto sobre Sociedades, con el fin de recuperar la actualización del valor de adquisición de los bienes inmuebles en el momento de su venta, mediante la aplicación de los coeficientes correctores del efecto de la inflación que, al efecto, se establezcan anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 35 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, en su redacción dada hasta el año 2014, contemplaba la actualización del valor de adquisición de los bienes inmuebles a la hora de determinar la plusvalía generada en el momento de la venta de los mismos, mediante la aplicación de unos coeficientes correctores que se establecían anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Las mismas previsiones se contenían hasta entonces en la normativa fiscal de las sociedades. Estos coeficientes eran utilizados, por tanto, para actualizar al momento de la venta el valor de adquisición de un inmueble, con el fin de evitar que el contribuyente hubiera de tributar por la parte de ganancia patrimonial únicamente debida al efecto de la inflación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2615

La posibilidad de seguir corrigiendo el precio de adquisición de los bienes inmuebles a efectos de la imposición directa, tanto personal como societaria, fue eliminada en el año 2014, con efectos de 1 de enero de 2015. Esta modificación, operada por la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, supuso un serio encarecimiento de los impuestos que gravan la venta de inmuebles. Así, el legislador anterior a 2015 sí entendió que la plusvalía nominal generada sobre el papel, por diferencia entre el precio de venta y el valor de adquisición de un inmueble, que fuera debida exclusivamente al incremento del precio del dinero durante los años de posesión del activo, no debía quedar sujeta a tributación, toda vez que no supone incremento patrimonial real alguno en el contribuyente. Tan es así, que las tres provincias vascas mantienen la existencia de estos coeficientes correctores en la venta de inmuebles, conscientes de que su eliminación supone hacer tributar a sus contribuyentes por una ganancia patrimonial inexistente.

Recuperar una medida como esta, correctora del efecto de la inflación en la tributación sobre la venta de inmuebles, parece de justicia, pues es fácil entender que el dinero de hace veinte años no tiene el mismo valor ni la misma capacidad adquisitiva hoy. Así, según el INE, desde el año 1995 hasta 2020 la tasa acumulada del IPC ha sido de un 69.9%, es decir, que los precios han aumentado en casi un 70% desde entonces. Por otro lado, es necesario destacar que, aparte de la potencial inconstitucionalidad que subyace en la imposición tributaria sobre una ganancia patrimonial irreal que no es el reflejo de una mayor capacidad económica en el contribuyente, la eliminación de estos coeficientes correctores del efecto de la inflación tuvo, y mantiene como consecuencia directa, el castigo al ahorro individual a largo plazo, fomentando y premiando fiscalmente la especulación.

ENMIENDA NÚM. 3680

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Ajuste del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la evolución de la inflación.»

El Gobierno ajustar á, en el plazo de un mes tras la entrada en vigor de esta ley, los tramos de la escala, los mínimos exentos, retenciones y deducciones, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes, con carácter inmediato y retroactivo a 1 de enero de 2022.»

JUSTIFICACIÓN

Tras años de estar situada en un segundo plano, la inflación ha vuelto a cobrar un desafortunado protagonismo debido a los datos extraordinariamente altos que se han ido conociendo durante estos últimos meses. Los problemas ocasionados en las cadenas de producción globales, la escasez de ciertos suministros, la preocupante evolución del coste de la energía acuciada por la invasión rusa de Ucrania, la salida paulatina de la crisis del COVID-19 han ido empujando el Índice de Precios de Consumo (IPC) al alza hasta sobrepasar las dos cifras y situarse en el entorno actual del 8,5%.

La inflación es un fenómeno que castiga con mayor severidad a los ciudadanos con menos capacidad económica al suponerles, en términos relativos, una mayor pérdida de poder adquisitivo. Así, aquellos hogares cuyos ingresos nominales les permiten vivir solo de manera muy ajustada, ante una inflación sostenida no acompañada de incrementos análogos en sus ingresos, se ven abocados a situaciones de pobreza relativa. Más delicada aún es la situación de los hogares que ya se encuentran en situación de pobreza relativa, a los que una elevada inflación situaría al borde de la pobreza extrema. Lo cierto es que hoy, a causa de la inflación, una misma cantidad nominal de dinero implica menos capacidad económica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2616

que años atrás. Dado este contexto, sin embargo, los poderes públicos no están haciendo todo lo necesario para adaptarse al cambio del nivel de precios. Este es el caso de la normativa tributaria, entre la que destaca, por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares, la ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los umbrales vigentes de la escala general del IRPF no se han modificado desde el 1 de enero de 2015. En este mismo periodo de tiempo (enero de 2015 a mayo 2022, último dato disponible en la web del INE), el IPC ha aumentado casi un 15 %.

Por ello, al haber variado nominalmente los ingresos sin haber aumentado realmente la capacidad económica y adquisitiva, los ciudadanos estamos pagando hoy en el IRPF por un tipo impositivo superior al que nos correspondería. La falta de deflación de las tarifas del IRPF va en contra del mandato constitucional de que el sistema tributario debe atender al principio de capacidad económica, al aumentar el tipo impositivo efectivo del contribuyente sin que éste haya aumentado sus ingresos en términos reales. Además, el mantenimiento de unos umbrales de renta que no se corresponden con la realidad económica actual está agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo ya provocada por la inflación, cuando los poderes públicos deberían estar haciendo todo lo que estuviera en su mano para reducir su impacto.

ENMIENDA NÚM. 3681

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Deducción en el IRPF para aliviar el incremento en el pago de intereses de las hipotecas a tipo variable suscritas sobre la vivienda habitual.

El Gobierno aprobar á, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley, una deducción extraordinaria y temporal en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de, al menos, el 25% del importe del incremento experimentado en el pago de intereses de las hipotecas constituidas a tipo variable hasta el 1 de agosto de 2022 sobre la vivienda habitual, como consecuencia del alza de los tipos de interés de referencia en la actual coyuntura, con un máximo de 400 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

El pasado julio el Banco Central Europeo (BCE) tomó la decisión de aumentar los tipos de interés de referencia en 50 puntos básicos. Por primera vez desde 2014, el tipo de interés de la facilidad de depósito dejaba de estar en el rango de los números negativos y se situaba en el 0 %. Posteriormente, tras la reunión del Consejo de Gobierno de septiembre el BCE volvió a anunciar una subida de tipos de interés, esta vez de 75 puntos básicos, la mayor alza de tipos desde que se introdujo el euro físicamente en circulación.

Resulta incontestable, por lo tanto, que nos encontramos en la actualidad en una fase de normalización de la política monetaria en oposición al extraordinario periodo de una década de tipos de interés prácticamente nulos o negativos. Así lo sugieren tanto los propios anuncios del BCE sobre sus intenciones futuras como las acciones tomadas por el resto de autoridades monetarias de los países de nuestro entorno económico. De hecho, actualmente las expectativas de los agentes de los mercados financieros apuntan a que el año 2022 la eurozona cerrará con un tipo de interés de referencia cercano al 2 %. La evolución de los tipos de interés de referencia de los bancos centrales, lejos de ser una cuestión macroeconómica abstracta, tiene un impacto real y directo en las empresas, al dificultar y encarecer las líneas de crédito necesarias para invertir, y, sobre todo, en millones de hogares que deben hacer frente al pago de hipotecas y otros préstamos de tipo de interés variable que depende, de forma más o menos directa, del tipo de interés de referencia del BCE, como es el caso del Euríbor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2617

Si bien el año pasado, según datos del INE, por primera vez en la serie histórica se constituyeron más hipotecas a tipo fijo (62,9%) que a tipo variable (37,1%), lo cierto es que en España lo más frecuente ha sido lo contrario. De 2003 a 2015 más del 90% de las hipotecas constituidas eran de tipo variable y de 2016 en adelante en torno al 60% eran de este tipo. Es decir, la gran mayoría de hipotecas vivas hoy en día y a las que los hogares deben hacer frente mes a mes son de tipo interés variables. En concreto, según datos de la Asociación Hipotecaria Española (AHE), a cierre de 2021 había 5.529.502 hipotecas vivas en España, y un 75,1% de ellas (4.152.656) eran de tipo variable.

Hipotecas de tipo de interés variable, además, referenciadas por lo general al mencionado Euríbor, que ha experimentado un enorme incremento que lo sitúa en septiembre en el 2%, su nivel más alto desde 2011, y que previsiblemente continuará su vertiginosa escalada en los próximos meses. Este incremento no es inocuo. Según datos del portal Idealista, el impacto para una hipoteca tipo —de 150.000 euros, a un interés de euríbor +1,5% y a 25 años— firmada en el año 2005 es de 528,4€ más al año. En el caso de una hipoteca firmada el año pasado, el coste adicional de la subida en los tipos de interés de referencia escalaría hasta los 1.421€ más cada año. Casi un salario mensual dedicado íntegramente al pago del sobre coste de la hipoteca.

Si bien la política monetaria no está en manos del Gobierno, sí está en su mano aliviar algunos de los efectos secundarios más negativos de una normalización de la política monetaria que, si bien era previsible desde hace tiempo, por las especiales circunstancias de una inflación desbocada está siendo ejecutada a un ritmo acelerado que ha pillado a gran parte de la economía española de sorpresa. Es necesario, por lo tanto, que las políticas fiscales de los ejecutivos nacionales acompañen a los hogares y alivien los costes de transición a un nuevo escenario macroeconómico.

ENMIENDA NÚM. 3682

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Aprobación de un régimen fiscal diferenciado para las zonas de prioridad demográfica de España.

El Gobierno pondrá en marcha, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación de esta Ley, un régimen fiscal diferenciado para las zonas de prioridad demográfica de España, que se utilice como instrumento de dinamización y repoblación de los territorios escasamente poblados o en riesgo de despoblación, dentro del marco comunitario para las ayudas estatales de finalidad regional y que incluya, al menos, las siguientes medidas:

— **Una batería de beneficios fiscales con reducciones en los principales tributos, IRPF, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre el Patrimonio, e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las personas físicas y jurídicas que tengan su residencia habitual y efectiva en los municipios con riesgo de despoblación.**

— **Eliminación de los impuestos directos para las empresas de nueva creación que se instalen en territorios de la España rural despoblada, durante los dos primeros años de actividad.**

— **Establecimiento de una tarifa superreducida de cotización social, al menos, durante los dos primeros años, para los autónomos y jóvenes emprendedores que se establezcan en dichos territorios, así como bonificaciones significativas para los autónomos que, además, tengan hijos y vivan en áreas despobladas.**

— Establecimiento de una exención estatal en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sobre el valor de las explotaciones agrarias de las zonas rurales de nuestro país y sus bienes afectos, que se donen o pongan en herencia en favor de agricultores profesionales, sean o no parientes del titular, con el fin de facilitar la continuidad y el mantenimiento del empleo en la explotación cuando su titular se jubile o fallezca.

— Aprobación de medidas fiscales de estímulo a la natalidad, con el establecimiento de deducciones específicas y significativas por nacimiento o adopción de niños que vayan a residir de manera efectiva en zonas rurales en riesgo de despoblación.»

JUSTIFICACIÓN

La despoblación del medio rural es un problema creciente en nuestro país ocasionado principalmente por dos factores; (a) la crisis de natalidad experimentada de manera progresiva en las últimas décadas y, (b) la tendencia global a urbanizar los espacios, lo que conlleva el abandono de los municipios de pequeño tamaño para buscar nuevas oportunidades en las grandes ciudades. Europa no es una excepción a este fenómeno.

España es el segundo territorio nacional más extenso de la Unión Europea y cuenta con una densidad de población por debajo de la media comunitaria, con algunas regiones, incluso, con índices comparables a los de Laponia. Nuestro país es el cuarto de la UE, tras Estonia, Finlandia y Letonia, con más municipios en riesgo de despoblación. Siguiendo los estándares de Eurostat, un municipio se considera en riesgo de despoblación cuando existen crecimiento de la población y saldo vegetativo negativos desde principios del siglo XX, así como una densidad poblacional inferior a 12,5 habitantes por km². Estos parámetros se dan, ahora mismo, en el 42,2% de los municipios españoles. Desde principios de siglo, el 63,1 % de los municipios y 13 provincias han perdido habitantes, según datos del INE. En estas últimas dos décadas, la población de los municipios de 1.000 o menos habitantes ha caído un 8,9% (142.000 habitantes menos). De esta forma, han pasado de concentrar el 4% de la población en el año 2000 al 3,1% en 2018.

El principal problema que debemos atajar, por tanto, no es que los habitantes del medio rural busquen mejores oportunidades en las grandes ciudades, si no que se vean obligados a marcharse por la falta de los servicios e infraestructuras que posibilitarían más oportunidades en el medio rural. En este sentido, el anterior Gobierno aprobó, en marzo de 2019, las directrices generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico, elaboradas por el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, adscrito al entonces Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Sin embargo, los objetivos que se marcó esta Estrategia no han sido alcanzados o se han visto claramente superados por el rápido ritmo de despoblación que afecta a lo que se conoce como «España vaciada».

Para ofrecer alternativas reales a los habitantes del medio rural, es necesario proponer medidas ambiciosas que realmente atajen la sangría de población y la afronten desde múltiples sectores. Así, Ciudadanos lleva presentando en los sucesivos programas de las citas electorales de los últimos años, su Plan Naranja contra la Despoblación, que supone la reforma más ambiciosa en este terreno tras décadas de inacción por parte de los sucesivos gobiernos del bipartidismo. Por otro lado, el pasado mes de enero el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó en esta Cámara, una Proposición no de Ley integral en materia de despoblación con medidas determinantes dirigidas a la reactivación de estos territorios, como la utilización de la contratación pública como instrumento de desarrollo territorial; la incorporación de criterios de incentivación positiva y apoyo específico para solicitantes de subvenciones públicas; la adopción de incentivos administrativos, profesionales y económicos en el empleo público en el medio rural; el impulso a la colaboración público-privada para el desarrollo de proyectos frente al reto demográfico; la incorporación de los factores demográficos en la responsabilidad social del sector privado; la aprobación de un plan de choque para mejorar el acceso a servicios públicos de la España rural; la aprobación de un Plan de Promoción de Sectores Estratégicos contra la Despoblación; la puesta en marcha de medidas de promoción de la cultura y el deporte en estos territorios; la puesta en valor del patrimonio cultural, artístico, histórico y gastronómico de los municipios de zonas escasamente pobladas; y el impulso a medidas de simplificación administrativa, gestión mancomunada de servicios y fusión de municipios limítrofes, entre otras muchas.

Además de toda esta extensa batería de medidas, explicadas con detalle en nuestra iniciativa parlamentaria, con la presente enmienda venimos a demandar la aprobación de una política de Estado en materia de fiscalidad diferenciada para las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. Así,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2619

esta política diferenciada deberá coadyuvar a conseguir el objetivo de reactivar la vida de los pueblos más olvidados de nuestro país, en paralelo a las ayudas recientemente aprobadas para algunas provincias españolas en el mapa de ayudas estatales de finalidad regional para el período 2022-2027 por parte de la Comisión Europea. Esta política nacional específica debería encontrar el encaje jurídico adecuado que alinee dichos estímulos fiscales con diferenciación territorial a las disposiciones europeas, de lo que ya tenemos algunos antecedentes en nuestro país.

La fiscalidad es, sin duda, uno de los canales por los que más rápidamente y de manera más efectiva pueden instaurarse cambios en la sociedad y, además, el establecimiento de un régimen de tributación específico para la España despoblada supondría, al decir de los expertos, un coste muy moderado en términos de pérdida recaudatoria, que se vería en todo caso compensado con el incremento de la actividad económica que se generaría en dichos territorios. El objetivo principal es, en suma, revertir la situación de la España rural para hacer de nuestros pueblos hoy vacíos, lugares atractivos en los que querer vivir, trabajar y formar una familia.

ENMIENDA NÚM. 3683

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Tipo de IVA del 0% en la adquisición de alimentos por particulares destinados a su donación a entidades sin fines lucrativos en favor de los más necesitados.

El Gobierno garantizará la implantación, con carácter urgente, de un sistema que permita poner en práctica la previsión legal de no repercutir IVA en la adquisición por particulares de productos, especialmente productos alimenticios, destinados a su inmediata donación a entidades sin fines lucrativos.

De no estar implantado el sistema referido a tiempo de la “Gran Recogida de Alimentos 2022” que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2022, el Gobierno pondrá a disposición de los Bancos de Alimentos la cantidad equivalente al IVA recaudado con ocasión de las donaciones que se hubieren efectuado, con el fin de destinarlo a mayor donación de alimentos en favor de los más vulnerables.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estableció en su disposición final tercera un nuevo régimen fiscal para las donaciones de productos. En particular, el apartado Dos de la citada disposición final tercera, modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con el fin de regular un nuevo tipo del 0 por ciento para los donativos realizados a entidades sin fines lucrativos que se destinen a fines de interés general.

Era esta una demanda frecuente de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades sin fines lucrativos, con el fin de potenciar las donaciones de particulares que, hasta ese momento, podían verse frenadas por el peaje fiscal en forma de IVA que debían satisfacer en cada donación. Así, hasta la aprobación de esta ley, quien donaba un objeto a un fin de interés general venía obligado a pagar el IVA del bien donado (en el caso de las empresas) o que adquiría para su donación (en el caso de los particulares).

Esta nueva previsión fiscal, en vigor desde el pasado día 10 de abril, ha supuesto un importante espaldarazo a la donación masiva de excedentes alimentarios a bancos de alimentos por parte de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2620

grandes superficies. Así, hasta ahora, a los supermercados les suponía una pesada carga tributaria en forma de pago del IVA, la donación de sus excedentes de alimentos, por lo que en ocasiones optaban por su destrucción, con las implicaciones que ello tenía a nivel medioambiental y del desperdicio de bienes de primera necesidad para la sociedad.

El cambio operado en la ley del IVA también pretendía amparar la donación de bienes realizada por particulares a entidades sociales, que hubieran sido inmediatamente adquiridos con ese fin. Es el caso, por ejemplo, de la donación a los Bancos de Alimentos durante las campañas de recogida de alimentos que tienen lugar a lo largo del año en supermercados y grandes superficies. Sin embargo, poner en práctica esta previsión requiere de cierta logística, pues los supermercados necesitan habilitar un sistema informático que elimine el IVA de los productos adquiridos por sus clientes destinados a su inmediata donación solidaria; sistema que todavía no tienen implantado y para lo que no están contando con el apoyo del Gobierno.

El próximo mes de noviembre tendrá lugar la Gran Recogida de Alimentos 2022. Se estima que alrededor de 4 millones de personas participan en estas campañas como donantes. De no implantarse pronto el sistema que posibilite no cargar con el IVA las adquisiciones de alimentos que se realicen para su inmediata donación, el Estado percibirá indebidamente en forma de impuesto indirecto, y como ha venido sucediendo hasta ahora, un dinero que la sociedad donó con fines solidarios para alimentar a los más necesitados. Así, en la Gran Recogida de 2020, el Estado percibió en concepto de IVA más de 2 millones de euros del total de 31 millones donados en forma de alimentos básicos para los más vulnerables. Este dinero recaudado por el Estado no fue destinado ni a rebajar el precio de los productos adquiridos por los donantes, con el fin de incrementar el atractivo de las donaciones y multiplicar su efecto, ni a reinvertirlo en la adquisición de más alimentos solidarios.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), define el derecho de alimentación como el derecho que tiene cada uno a alimentarse con dignidad, a tener acceso continuo a los recursos que le permitan producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar su salud y su bienestar. A pesar de la existencia de este derecho esencial y consustancial a todo ser humano, el actual nivel de precios de alimentos básicos, unido a la reciente pandemia que ya disparó en 11 millones el número de personas en situación de exclusión social y en más de 6 millones las que sufren pobreza severa, está derivando en una escalada insoportable de las colas del hambre, que pone en claro riesgo el ejercicio del derecho mismo de alimentación para millones de personas en nuestro país. A evitarlo se dedican los bancos de alimentos cuya campaña más importante dará comienzo en apenas dos meses. Para que la misma resulte eficaz debe contar con el apoyo del Gobierno, asegurando la implantación de las medidas necesarias para que se pueda poner en práctica la previsión, contenida en una ley vigente desde hace más de seis meses, de no cargar con el IVA la adquisición de productos -alimentos, en este caso-, destinados a su inmediata donación.

ENMIENDA NÚM. 3684

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Revisión de precios en contratos públicos de obras.

El Gobierno, en el plazo de tres meses, modificará el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, sobre medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, en el siguiente sentido:

— Explicitar en el artículo 6 que son susceptibles de revisión excepcional de precios, los contratos públicos de obras que hubieran comenzado entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de entrada en vigor del Decreto en marzo de 2022, con independencia de que las mismas se encuentren aún en ejecución en dicha fecha, o ya hubieran concluido, y con independencia de su duración.

— Ampliar la lista de materiales contenida en el artículo 7 a efectos de determinar el reconocimiento de la revisión excepcional de precios, a otros muchos elementos determinantes para el sector de la construcción, como el cemento, la madera, la cerámica o el vidrio, entre otros.

— Facilitar el cauce burocrático y procedimental dirigido a obtener la revisión del precio y que, hoy, está plagado de condicionantes que dificultan enormemente en la práctica su aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento desbocado de costes, precios y materias primas, como consecuencia de los actuales niveles de la inflación en nuestro país que ha llegado a superar las dos cifras, está teniendo un impacto directo en la ejecución de los contratos de obra del sector público, que fueron licitados y adjudicados a unos precios pre-crisis, que hoy ya no pueden mantenerse o no resultan competitivos para las empresas adjudicatarias. La consecuencia directa de ello, es que un número muy significativo de contratos públicos, fundamentalmente de obra, estén siendo paralizados por no poder llevarse a término en sus primitivas condiciones. Pensemos por ejemplo que, entre marzo de 2021 y marzo de 2022, la energía se ha disparado un 85 %, los materiales siderúrgicos un 50 %, los bituminosos un 44 %, la cerámica un 39.6 %, la electricidad un 178.3 %, el cobre un 20 %, la madera un 16.5 %, y el aluminio un 55.4 %, por poner solo algunos ejemplos denunciados por la Confederación Nacional de la Construcción.

La solución a este problema no tenía fácil encaje con la legislación vigente a la fecha, no encontrando respuesta en la actual regulación de la Ley de Contratos del Sector Público. En este contexto, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, con el loable objetivo, al menos en teoría, de permitir la revisión excepcional de precios de los contratos de obra del sector público en esta especial coyuntura, extendiendo dicha posible revisión a supuestos que no quedaban cubiertos por la normativa general sobre contratación pública.

A pesar de la acertada intención con la que nació esta ley, recientemente hemos conocido que Hacienda viene rechazando, de facto, la revisión del precio de más del 80 % de las obras que lo han solicitado. Ello es así con fundamento, dicen, en que es necesario que los trabajos de construcción se hayan estado ejecutando durante los 12 meses del ejercicio 2021 (previsión no contenida en la norma) y que las obras estuvieran en marcha a la entrada en vigor del Decreto en marzo de 2022. Es decir, el Gobierno deja fuera de la revisión, en una interpretación arbitraria y restrictiva de la ley que él mismo aprobó, las obras de menos de 12 meses de duración, las obras que hubieran comenzado posteriormente a enero de 2021, o las obras que hubieran terminado antes de marzo de 2022, por poner solo algunos ejemplos reflejo del absurdo de la interpretación del Gobierno. Es por todo ello, por lo que el sector de la construcción se ha puesto en alerta ante lo que puede terminar resultando otro decreto-propaganda del Gobierno, fallido en su intención de suponer una ayuda real a los afectados y que, además, no es susceptible de mejora alguna al no haberse aprobado su tramitación parlamentaria como Proyecto de Ley.

Debemos recordar que el sector de la construcción aporta un muy significativo 12.5 % al PIB y más de 1,3 millones de empleos en nuestro país, por lo que es de una preocupación capital que cientos de las empresas que lo forman —la mayoría, pymes—, se encuentren al borde de la quiebra por trabajar a pérdidas desde hace meses al deber enfrentar un incremento de los costes cercano al 30 %.

ENMIENDA NÚM. 3685

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2622

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Plan Nacional Integral de Refuerzo Migratorio.

En el plazo de los tres meses siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno deberá aprobar un plan nacional integral de refuerzo migratorio que deberá incluir, entre otras actuaciones:

1. La colaboración con nuestros socios internacionales para garantizar un control efectivo de fronteras, incluyendo el establecimiento de centros de recepción de solicitudes de asilo en las regiones de origen y tránsito, evitando así que quienes buscan protección internacional se vean obligados a desplazarse y emprender un viaje peligroso que pone en riesgo su vida.

2. Una política de retornos efectiva, incentivando los retornos voluntarios y asegurando el cumplimiento de los acuerdos bilaterales en materia de retorno de personas al país del que llegaron, condicionando otro tipo de colaboración de carácter económico o comercial al cumplimiento de dichos acuerdos de gestión migratoria y de lucha contra las mafias.

3. Reforzamiento del personal de la Oficina de Asilo y Refugio para reducir los plazos de resolución de solicitudes de protección internacional, asegurando que quienes llegan a España huyendo de la guerra, la persecución o el acoso encuentran en nuestro país un verdadero refugio, y la mejora de los itinerarios de inclusión de migrantes en situación regular y refugiados, facilitando su acceso al aprendizaje de las lenguas españolas, al reconocimiento de cualificaciones y formación, y estableciendo procedimientos claros y ágiles para el acceso a la residencia permanente.

4. Los incentivos a la atracción de migración legal cualificada, con un sistema de visado por puntos similar al canadiense, en el que los perfiles que se ajusten mejor a las necesidades del mercado laboral, o que demuestren experiencia en materia de emprendimiento o investigación científica, puedan acceder de forma más rápida a los permisos migratorios.

5. Liderazgo del enfoque migratorio europeo, basado en el nuevo Pacto Migratorio presentado por la Comisión Europea, solicitando un mayor apoyo logístico, económico y técnico a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte de las instituciones de la Unión Europea, especialmente de FRONTEX, asegurando que la labor de control de fronteras de estos profesionales no suponga un riesgo para su integridad.»

JUSTIFICACIÓN

En 2018, el Presidente del Gobierno declaró públicamente que España, por primera vez, contaba con una política migratoria con motivo de su decisión de acoger el buque Aquarius en el puerto de Valencia. Sin embargo, tres años después, tanto la Comunidad Autónoma de Canarias como Ceuta y Melilla han padecido las peores crisis migratorias de los últimos años, batiendo récords de llegadas de migrantes y superando incluso, en el caso de Canarias, la situación crítica vivida con la crisis de los cayucos de 2006.

La particular situación geográfica de nuestro país, único de la Unión Europea que cuenta con frontera terrestre en el norte de África, unida a la amplia extensión y proximidad de nuestras costas con zonas especialmente sensibles en la emisión de flujos migratorios no controlados, hace inaplazable la adopción de una política migratoria digna de tal nombre.

Así, deben adoptarse un conjunto de actuaciones coordinadas que constituyan una verdadera política de gestión inteligente de la migración en España, a través de un Plan Nacional Integral de Refuerzo Migratorio que contemple, con contenido mínimo, las medidas previstas en esta enmienda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2623

ENMIENDA NÚM. 3686

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Complementos carestía de vida para los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en determinadas ciudades españolas.

El Gobierno realizará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un estudio, con remisión a la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, de cuáles son las ciudades en las que, de manera recurrente, queda vacante mayor número de plazas de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, analizando en particular su posible vinculación con la carestía de vida, especialmente, en las capitales y en las Islas Baleares y Canarias.

Dicho estudio deberá contar con la opinión de los representantes de los principales sindicatos y asociaciones de Policía y Guardia Civil, y deberá contener también una estimación del incremento del complemento por territorialidad, capitalidad o insularidad, pluses por residencia y trienios, que es necesario llevar a cabo para paliar la situación de falta de efectivos que sufren estas ciudades.»

JUSTIFICACIÓN

El alto coste de la vida en las principales capitales del país hace que miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, rechacen con frecuencia determinados destinos para desarrollar su carrera profesional. Hablamos de ciudades como Madrid, Barcelona, Palma de Mallorca o Ibiza, entre otras, en las que la carestía de vida ahuyenta a los agentes a la hora de pedir esos destinos. Así, en las últimas convocatorias han quedado vacantes cientos de plazas que, en su inmensa mayoría, corresponden a destinos localizados en las principales capitales del país. Es cierto que existe ya un complemento de territorialidad y capitalidad para los agentes que viven en las principales ciudades, como Madrid o Barcelona, pero este es de una cantidad ínfima de entre 80 y 180 euros al mes que no compensa el alto coste de vida.

ENMIENDA NÚM. 3687

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2624

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, procederá a la modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a fin de que los miembros de la Guardia Civil perciban la cuantía correspondiente al nivel del puesto de trabajo que desempeñen o al que corresponda por su grado personal consolidado, salvo que fueran inferiores a los que figuran en Anexo II del citado Real Decreto, en cuyo caso procederá aplicar estos últimos.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de equiparación salarial que se inició en el año 2018 no estaría culminado en relación a los miembros de la Guardia Civil si no se produce esta reforma reglamentaria que equipara a sus componentes a la percepción del complemento de destino en los mismos supuestos y circunstancias que lo vienen percibiendo los componentes de la Policía Nacional. En la actualidad, los guardias civiles en los supuestos de puestos de trabajo correspondientes a un nivel del puesto de trabajo que desempeñen o al que corresponda a su grado personal consolidado, no ven incrementado su complemento de destino.

ENMIENDA NÚM. 3688

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del régimen del personal de la Guardia Civil.

El Gobierno, en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de esta Ley, remitirá al Congreso de los Diputados, un proyecto de ley de modificación de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del Personal de la Guardia Civil, a través del cual se realizarán las modificaciones oportunas para la inmediata y plena homologación al régimen de personal de la Policía Nacional, del personal de la Guardia Civil, previstas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional y al régimen regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la modernización de la carrera profesional de los guardias civiles en relación a las siguientes cuestiones:

1.ª Equivalencias de estudios del régimen general educativo en función a la Escala de adscripción de miembro de la Guardia Civil.

2.ª Aplicación de la normativa que regula la consolidación del grado personal como la establecida para los miembros de la Policía Nacional.

3.ª Regulación homologada con la normativa que regula la jornada laboral en la Policía Nacional en relación con jornada laboral y, singularmente, con la relativa a turnos.

4.ª Homologación de conceptos y cuantías retributivas y de distribución del complemento de productividad idéntico entre los miembros de la Guardia Civil y de la Policía Nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2625

5.ª Régimen de acceso, escalas, empleos, ascensos, destinos, enseñanza, promoción interna, prevención de riesgos laborales, situaciones administrativas, código de conducta, retribuciones y prevención de la salud.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda, se trata de unificar los requisitos de acceso a las escalas de Suboficiales y de Cabos y guardias del cuerpo de la Guardia Civil con los de las categorías de Subinspector y de Policía del Cuerpo de la Policía Nacional. Se consigue así la plena equiparación en la exigencia de las titulaciones requeridas por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los respectivos grupos de clasificación en los que se encuadran dichas escalas y empleos. Igualmente, se lleva a cabo el reconocimiento de la integración, a todos los efectos, de las Escalas de Suboficiales y de Cabos y Guardias en los Subgrupos de Clasificación A2 y C1 respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 3689

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Incentivos salariales a agentes de Policía y Guardia Civil destinados en Cataluña.»

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, el Gobierno establecerá un plus salarial para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados en Cataluña, con el fin de paliar la situación de falta de efectivos que sufre esta comunidad autónoma, y potenciar el atractivo de la misma como destino por elección para los agentes y, asimismo, con la finalidad de compensar la situación de tensión y hostilidad hacia su labor que, diariamente, soportan los agentes destinados en dicha comunidad autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Las últimas convocatorias tras las pruebas de acceso al Cuerpo Nacional de Policía (CNP) demuestran el rechazo que existe entre los nuevos activos policiales a ser destinados en Cataluña. Los agentes nuevos de la Policía Nacional rehúsan trabajar allí, como muestra el hecho de que casi el 70 % de los policías salidos de la academia con destino a dicha comunidad autónoma fueron de los que sacaron las peores notas en la prueba de acceso al Cuerpo, es decir, los últimos en elegir destino. Otro dato significativo refleja que de los quinientos alumnos con mejores notas, es decir, con preferencia para elegir destino, solo ocho eligieron Cataluña como el destino en el que iniciar su carrera.

A este notorio desinterés de los agentes por comenzar sus primeros años de profesión en esta autonomía, se unen las cada vez mayores demandas de los ya destinados allí, por abandonar dicho territorio en cuanto les sea posible. La Dirección General de la Policía había recibido más de 800 peticiones de traslado de trabajadores del cuerpo de seguridad nacional en Cataluña, solo en los primeros seis meses de 2020, lo que representaba ya entonces casi el 30 % de los agentes nacionales allí destinados. El motivo fundamental del absoluto desapego de los agentes por desarrollar su labor en este territorio es la situación de continuas amenazas, agresiones, tensión, presión y acoso que sufren, y el ambiente irrespirable en el que el independentismo ha convertido la convivencia en Cataluña y la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado allí destinadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2626

Además del rechazo social y el acoso que sufren, la necesidad de saber catalán y escolarizar a sus hijos en ciudades en las que se les exige dicho idioma, es otro aspecto que alimenta la reticencia de los agentes a solicitar dicho destino. Tampoco ayuda la carestía de vida en dicha comunidad autónoma. Según informan los sindicatos policiales, casi todos los agentes que ejercen en Cataluña provienen de otras comunidades autónomas porque los autóctonos suelen oponer a Guardia Urbana o Mossos d'Esquadra. Efectivamente, el alto coste de la vida en las principales capitales del país, como Barcelona, hace que miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado rechacen con frecuencia determinados destinos para desarrollar su carrera profesional.

Toda esta situación hace imprescindible que desde las Instituciones del Estado se demuestre de forma explícita e indubitada el apoyo y reconocimiento a la labor de nuestras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en todo el territorio nacional pero, con carácter singular, en la comunidad autónoma de Cataluña. Además, desde las mismas se debe garantizar el respaldo y adecuada retribución de nuestros agentes para que puedan llevar a cabo su labor de forma plena, con libertad y con escrupuloso respeto a la protección de sus derechos y libertades.

ENMIENDA NÚM. 3690

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Adecuación del complemento específico del personal al servicio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dependiente del Ministerio del Interior.

Se procederá a la negociación, en el ámbito de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias, de un incremento en los complementos específicos del personal de los Cuerpos de Ayudantes de IIPP, Especial de IIPP, Superior de Técnicos de IIPP, Facultativo de IIPP y Enfermeros de IIPP; para adecuar los mismos al volumen y responsabilidad en el trabajo, en relación con las nuevas funciones asumidas por estos trabajadores debido a las diversas reformas legales y organizativas, así como aproximarlas a las que se perciben en puestos equivalentes en otros ámbitos.

Igualmente se procederá a la adecuación salarial del Personal Laboral de la AGE que presta servicio en los centros penitenciarios.

Para ello el gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición, que no podrá ser inferior a 93.800.000 euros.»

Repercusión en secciones.

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 7000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2627

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1800 miles de euros

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 25000 miles de euros

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 25000 miles de euros

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 22000 miles de euros

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 8000 miles de euros
Total: 93800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2005 el complemento específico que percibe el personal de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias dependiente del Ministerio del Interior, no ha sufrido más variación que los incrementos porcentuales anuales que han sido fijados en las leyes de PGE para el conjunto de las Administraciones Públicas. Por el contrario, las mismas arrastran al día de la fecha la pérdida acumulada derivada de y los recortes retributivos aplicados en 2010 en virtud de la publicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Desde ese año 2005 muchas han sido las modificaciones legales y organizativas que han derivado en unas mayores cargas de trabajo y exigencia en cuanto a funciones y formación de este personal. Las modificaciones de las condiciones de trabajo que han conllevado, han venido determinadas fundamentalmente por la implantación en estos años de diversas normas legales de nueva creación, así como también, por reformas de las ya existentes; podemos citar como ejemplos, la creación y reforma del TREBEP, las diferentes modificaciones del Código Penal, aumentado penas o creando la conocida como «prisión permanente revisable», los diferentes cambios en la normativa sobre la vigilancia y control de las personas internas, especialmente en el caso de la libertad condicional, etc. exigiendo todas ellas un sobreesfuerzo y una mayor responsabilidad como consecuencia de la actividad profesional que desarrollan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2628

a diario las personas trabajadoras de la institución penitenciaria. Por otro lado, actualmente, los criterios de clasificación de los centros penitenciarios, en virtud de los cuales se establece el complemento específico de los puestos en los distintos centros penitenciarios, provienen de finales del siglo pasado, y ya en su momento se tomó como referencia para su modificación una clasificación del año 1989. Es por ello que se hace necesaria e imprescindible una nueva clasificación de los centros penitenciarios que los adapte a la realidad penitenciaria actual y que sirva como base para impulsar definitivamente el modelo penitenciario de reeducación y reinserción que nos marca nuestra Constitución en el Art. 25.2.

ENMIENDA NÚM. 3691

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Acuerdo Laboral en materia de gobernanza pública del servicio público penitenciario.

En el marco de la concertación y el diálogo social en las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y los agentes sociales con representación en la mesa delegada de negociación se comprometen a abordar, a lo largo del próximo año, un acuerdo laboral que genere nuevas medidas de gobernanza pública en materia de infraestructuras, recursos humanos y carrera profesional. En tal caso, la reducción del gasto que este acuerdo genere será destinada, a la mejora salarial y laboral de las condiciones de trabajo de los empleados y empleadas del servicio público penitenciario.»

JUSTIFICACIÓN

Los empleados públicos de Instituciones Penitenciarias vienen desempeñando su actividad laboral en un entorno laboral adverso, siendo víctimas de frecuentes agresiones y padeciendo carencias profesionales que les dificultan el desarrollo eficiente de la tarea que les encomienda el art. 25.2 de la Constitución. Los diferentes grupos parlamentarios y el propio Gobierno son plenamente conscientes y así lo vienen trasladando de manera reiterada, de la necesidad de mejorar el servicio público penitenciario con un incremento en la dotación y reorganización de los recursos humanos, así como la reclasificación de establecimientos penitenciarios.

ENMIENDA NÚM. 3692

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2629

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Culminación del proceso de transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a las Comunidades Autónomas.

El Gobierno, en el plazo máximo de doce meses, adoptará las medidas que sean precisas culminar el proceso de transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a las Comunidades Autónomas, dando cumplimiento al mandato legal recogido en la disposición adicional sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, con el fin de mejorar los servicios y prestaciones sanitarias ofrecidas a la población reclusa.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda establece un mandato al Gobierno para culminar el proceso de transferencia de los servicios sanitarios dependientes de Instituciones Penitenciarias a las Comunidades Autónomas, con el fin de mejorar los servicios y prestaciones sanitarias ofrecidas a la población reclusa. La necesidad de esta enmienda, viene dada por el hecho de que la citada D.A. sexta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud ya establecía un plazo, ampliamente inobservado, de 18 meses desde su entrada en vigor para la integración de los servicios sanitarios penitenciarios en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 3693

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Asociación Pro-Huérfanos Guardia Civil.

El Gobierno en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, procederá a regular mediante Real Decreto el régimen de funcionamiento y organización de los órganos de Gobierno de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil, a fin de que dicha asociación constituida por la Administración General del Estado, acomode su funcionamiento a los principios de democracia interna y pluralismo, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno previstos en esta Ley y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38, apartado 2 de la Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.»

JUSTIFICACIÓN

Es una asignatura pendiente la plena democratización de la Asociación Pro-Huérfanos de la Guardia Civil creada por acuerdo de la Administración General de Estado, cuya afiliación es obligatoria para todos los miembros de la Guardia Civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2630

ENMIENDA NÚM. 3694

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Cumplimiento del acuerdo de equiparación salarial.

El Gobierno en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley procederá a la ejecución de las cláusulas tercera y octava del acuerdo entre el Ministerio del Interior, las asociaciones profesionales de la Guardia Civil y sindicatos de Policía Nacional, publicado en el BOE, el 19 de marzo de 2018.»

JUSTIFICACIÓN

El proceso de equiparación salarial que se inició en el año 2018 no estará culminado hasta tanto en cuanto no se ejecuten la cláusula tercera del acuerdo, por la que se han de destinar 100 millones de euros durante tres ejercicios económicos para incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo; y la cláusula octava del acuerdo, para la aprobación de una Ley que garantice que en el futuro no se pueda producir una disfunción salarial entre las funcionarios de policía que realicen las mismas funciones.

ENMIENDA NÚM. 3695

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Ley de modernización del despliegue territorial de la Guardia Civil.

El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley al Congreso de los Diputados, un proyecto de ley de modernización del despliegue territorial de la Guardia Civil, que acomode el actual a la realidad social y demográfica de la sociedad española y a los nuevos requerimientos de la seguridad pública y contemple la incorporación del personal en situación de reserva a cometidos de apoyo en funciones de seguridad ciudadana.»

JUSTIFICACIÓN

Es preciso abordar de manera urgente un nuevo despliegue territorial de las unidades de la Guardia Civil. El existente en la actualidad ha quedado del todo desfasado, resulta ineficaz y no da respuesta a la situación actual de seguridad pública, incidiendo negativamente en las condiciones de vida y trabajo de los guardias y de las guardias civiles. En la regulación y abordaje del nuevo despliegue territorial de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2631

Guardia Civil, debe tener un papel relevante la recuperación de guardias civiles en situación administrativa de reserva para la prestación de servicios de apoyo a funciones de seguridad ciudadana en el ámbito rural que puedan contribuir a acercar a la Guardia Civil a núcleos de población que no cuenten con unidades presenciales activas, aportando un servicio de seguridad de proximidad en el medio rural que afiance el catálogo de servicios que sus ciudadanos reciben y, que les garantizaría una igualdad de servicios con respecto a poblaciones más pobladas.

ENMIENDA NÚM. 3696

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Actualización del régimen de dietas por desplazamiento en comisión de servicio, y del uso de vehículo particular, de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno aprobará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, un real decreto mediante el cual se aumenten las cantidades económicas recogidas en el Anexo II (Dietas en territorio nacional) y en el Anexo III (Dietas en el extranjero según grupos y países) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, de modo que en el mismo se aumenten estas cantidades económicas para hacer frente a los gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención motivados por las comisiones de servicio.

Igualmente, y en el mismo plazo, el Gobierno aprobará un real decreto mediante el cual se aumenten la cuantía del importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y revisadas mediante la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta evidente que las cuantías que se perciben en los diferentes grupos funcionariales motivadas por razón del servicio resultan insuficientes, pues no se actualizan desde el año 2002, al igual que ocurre con los gastos ocasionados por los agentes como consecuencia del uso de su vehículo particular en comisión de servicios. Procede su inmediata actualización con el fin de que nuestros agentes no pierdan poder adquisitivo cada vez que necesitan desplazarse en comisión de servicios.

ENMIENDA NÚM. 3697

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2632

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Dotación de medios aéreos de extinción de incendios durante la campaña de verano en las Islas Canarias.

El Gobierno garantizará la dotación de una base de medios aéreos específicos en las Islas Canarias durante la campaña de verano para las labores de extinción de incendios, que cuente con un hidroavión y con los helicópteros que desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se dispongan para tener su base en el archipiélago durante dicha campaña.»

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuenta con varios helicópteros para las labores de extinción de incendios, teniendo algunos de ellos su base en Canarias durante la campaña de verano. Asimismo, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Defensa cuentan con numerosos hidroaviones que, durante la campaña de verano, despliega por diversas bases, sin que entre ellas se encuentre Canarias.

La gravedad de los incendios acaecidos en las Islas Canarias en los últimos años, especialmente en Gran Canaria durante el mes de agosto del pasado año 2019, pero también en La Palma —donde el incendio de agosto de 2016 dejó una víctima mortal— y Tenerife —también en agosto de 2019—, evidenciaron la insuficiencia de los recursos con que cuentan las islas para combatir la propagación del fuego, la efectividad de los medios aéreos empleados en las labores de extinción y la importancia de abordar con la máxima prontitud dicha lucha, así como que el riesgo de incendio se concentra durante la campaña de verano.

Por ello, se considera fundamental garantizar que Canarias cuente con los medios aéreos necesarios para abordar con prontitud y eficacia los incendios, que desgraciadamente las islas volverán a sufrir debido al aumento de temperaturas y a la sequía persistente, consecuencia del cambio climático; agravado por la reducción de la actividad agropecuaria, lo que incrementa el riesgo de la propagación del fuego, al acumularse en los montes material combustible, tales como la pinocha, matorral seco, entre otros.

ENMIENDA NÚM. 3698

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Vigilancia marítima de la frontera en Canarias.

El Gobierno adoptará todas las medidas precisas para garantizar la dotación de todos los medios humanos y materiales que fuesen precisos mejorar la vigilancia marítima de la frontera en Canarias, en particular, que deban ser puestos a disposición de la Guardia Civil y de Salvamento Marítimo. Asimismo, el Gobierno habilitará las instalaciones adecuadas para la acogida temporal de migrantes que lleguen al archipiélago canario y su posterior derivación a las instalaciones de otras Comunidades Autónomas, en función de su disponibilidad.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2633

JUSTIFICACIÓN

Las situaciones de migración masiva desbordan la capacidad de acogimiento temporal de migrantes, así como de las instalaciones provisionales con las que cuenta Canarias. El Estado cuenta con medios materiales adecuados, esencialmente aeronaves y patrullas, así como los medios personales necesarios para mejorar la vigilancia marítima de la frontera en Canarias. Para mejorar dicho control, también resulta imprescindible contar con medios técnicos y tecnológicos para, junto con los anteriores, disponer de un sistema transversal de vigilancia marítima en el ámbito del Mar de Canarias recogido en el Estatuto de Autonomía de Canarias, y de alcance igual o superior a la mediana de las aguas españolas limítrofes con las aguas de Marruecos.

La vigilancia marítima de la frontera es una herramienta eficaz para permitir la detección de las embarcaciones a larga distancia de la costa, la identificación de las mismas y, en su caso, su interceptación son las mejores herramientas para auxiliar con prontitud a los migrantes, evitando sucesos fatales, y para disuadir el efecto llamada. Asimismo, el Estado cuenta con instalaciones en desuso que pueden habilitarse para la acogida temporal de migrantes y con medios aéreos para proceder a su derivación.

ENMIENDA NÚM. 3699

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Campo de Gibraltar Zona de Especial Singularidad.

El Gobierno iniciará con carácter urgente los trámites necesarios para incluir la zona del Campo de Gibraltar como Zona de Especial Singularidad, con el fin de prever un aumento de efectivos de Guardia Civil, Policía y Vigilancia Aduanera, en esa zona de forma estructural y permanente, y no en forma de atribución temporal de funciones, así como aumentar y mejorar los medios al alcance de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Vigilancia Aduanera destinados en la zona.»

JUSTIFICACIÓN

La situación en la que se encuentra la zona de Campo de Gibraltar es angustiosa. Allí se une al hecho, vergonzoso y recurrente, de falta de personal en las plantillas de la Guardia Civil y la Policía Nacional que sucede en la mayoría de comisarías de España, la tesitura de tener que lidiar con una altísima presión migratoria en la zona y un enorme problema ya enquistado de tráfico de drogas. La inclusión del Campo de Gibraltar como Zona de Especial Singularidad puede ser un revulsivo para aumentar considerablemente los medios al alcance de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Locales y Vigilancia Aduanera, con el fin de luchar contra una lacra que provoca, además, el empobrecimiento de la zona. Todas las Asociaciones Profesionales y los Sindicatos Policiales demandan una solución urgente a un problema que se ha enquistado en los últimos tiempos y que está al límite por la falta de efectivos y medios de nuestros agentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2634

ENMIENDA NÚM. 3700

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional [...]. Refuerzo de la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.

Con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2023 aprobados por la presente Ley y oído el Consejo General del Poder Judicial, se creará un nuevo juzgado especial Antidroga y contra la Criminalidad Organizada en Campo de Gibraltar, especializado en delitos de narcotráfico.

El juzgado especial referido permanecerá en funcionamiento por el tiempo que resulte estrictamente necesaria su existencia y lo compondrán, además de un juez especializado y el personal funcional que corresponda, un delegado de la Fiscalía Antidroga y otro delegado de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

Asimismo y oído el Consejo General del Poder Judicial, se destinarán a la Fiscalía Antidroga de Cádiz más medios materiales y humanos, al efecto de garantizar su funcionamiento eficaz.»

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los últimos años, se ha venido produciendo en nuestro país una continua y creciente especialización. Esta misma especialización se ha concretado, dentro del Poder Judicial, en la creación, no sólo de órdenes jurisdiccionales distintos, sino también de una gran variedad de juzgados y fiscalías especializadas que se ocupan de modo específico de la investigación y enjuiciamiento de determinados delitos. Tal es el caso, en efecto, de los juzgados de menores, los juzgados violencia de género, la Fiscalía contra la Corrupción o los juzgados de cláusulas suelo, siendo estos últimos particularmente especializados y, además, provisionales.

La lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada exige también de la especialización de nuestros juzgados, a la vista de la complejidad que la misma entraña. Por ello mismo, es preciso notar que esta especialización ya se ha producido en diversos cuerpos del Estado, como la Guardia Civil, la Policía Nacional o, dentro del Poder Judicial, la Fiscalía Antidroga. Los jueces son los únicos que todavía no se han adaptado a esta situación, que exige de una respuesta contundente y definitiva por parte de las autoridades y los cuerpos del Estado con capacidad para luchar contra el fenómeno mencionado. Si esto resulta necesario a nivel general y para todo el territorio nacional, es indiscutible que con razón de más es aplicable a Cádiz y Gibraltar, en donde el recurso al narcotráfico en la isla es especialmente grave y los medios para combatirlo, manifiestamente insuficientes. Diversos colectivos han expresado la necesidad de crear un juzgado especializado como el que por medio de esta enmienda se propone y por el tiempo que resulte estrictamente necesaria su existencia.

ENMIENDA NÚM. 3701

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2635

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Aprobación de un nuevo Reglamento de Seguridad Privada.

El Gobierno aprobará, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta ley, un nuevo Reglamento de Seguridad Privada que contemple los importantes avances producidos en este sector por el uso de las nuevas tecnologías o la Inteligencia Artificial, entre otros, y para cuya formulación se cuente con todos los agentes, sindicatos y organizaciones empresariales, interesados en el mismo.»

JUSTIFICACIÓN

La actividad de seguridad privada en nuestro país se rige principalmente por la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada. A ello se une otra normativa adicional en forma de Reales Decretos, Resoluciones, u Órdenes Ministeriales que cubren aspectos más específicos de esta actividad, como la aptitud psicofísica o el derecho al uso de armas de los profesionales de este sector, entre otros. El Reglamento que regula la seguridad privada en España, por tanto, fue aprobado hace casi treinta años y, al margen de determinadas modificaciones puntuales, no se ha llevado a cabo sobre el mismo ninguna reforma completa que actualice, modernice y adecúe la regulación de este sector a los enormes avances producidos a nivel mundial y también en nuestro país, en el terreno de la digitalización o el uso de las nuevas tecnologías.

Muchos actores políticos y sociales se han interesado por este asunto y, en la última oportunidad que tuvo el Gobierno de pronunciarse a este respecto, que sepamos, en el mes de noviembre del año 2020, se limitó a informar de que desde la aprobación de la Ley en el año 2014, «se venía trabajando en la elaboración del Reglamento», habiéndose elaborado ya un nuevo texto y memoria de análisis de impacto normativo, sin que nada más se haya avanzado hasta el día de hoy.

En este contexto, es necesario abordar al actualización y desarrollo de un nuevo Reglamento de Seguridad Privada que parta de los importantes cambios producidos en este sector desde la aprobación del primitivo reglamento en 1994, como el uso de la Inteligencia Artificial, por poner un mero ejemplo. La modernización de esta norma debe aunar el mayor consenso posible y tomar en consideración las posturas de todos los agentes interesados en el mismo, como agentes sociales y organizaciones sindicales y empresariales representativas del sector. Este nuevo Reglamento debería recoger la regulación de la mejora en la eficacia y el refuerzo de la relación de coordinación, colaboración y subordinación de la seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, desde la perspectiva de la digitalización de unos procesos que, hoy, siguen siendo excesivamente tradicionales. Los novedosos escenarios que ofrecen las nuevas tecnologías en este sector requieren un nuevo marco legal y el correspondiente respaldo normativo.

ENMIENDA NÚM. 3702

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2636

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Aprobación de la Ley de Financiación Plurianual de la Defensa.

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, elaborará un Proyecto de Ley para la aprobación de una Ley de Financiación y Programación Plurianual de las Fuerzas Armadas, que dote a las mismas de un sistema de financiación a largo plazo autónomo e independiente de intereses políticos y desvinculado de los Presupuestos Generales del Estado, que busque cumplir con los compromisos de inversión en Defensa adoptados por nuestro país en el seno de la OTAN, y que incluya asimismo mecanismos de supervisión y control del gasto militar por parte del Parlamento.»

JUSTIFICACIÓN

Según la Constitución Española, nuestras Fuerzas Armadas tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España y defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional. Así, contribuyen militarmente a la seguridad y defensa de nuestro país y de nuestros aliados en el marco de las organizaciones internacionales de las que España forma parte, y al mantenimiento de la paz y la estabilidad. A pesar de su importancia y de la enorme trascendencia de su misión, el presupuesto en materia de Defensa en nuestro país no cuenta con un instrumento jurídico capaz de otorgarle a nuestras Fuerzas Armadas la autonomía financiera, certidumbre y estabilidad económica necesarias, incluyéndose el mismo dentro de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de aprobación anual. De esta manera, la dotación económica de la Defensa se ve sometida cada año a arbitrariedades de decisión política del Gobierno de turno que, en las últimas décadas, han resultado en continuas mermas en beneficio de políticas de corte social electoralmente más rentables.

Los continuos recortes en el presupuesto de Defensa, fruto también de la total ausencia de una cultura de la Defensa que fomente en la sociedad el reconocimiento a la necesidad e importancia del gasto militar, produce continuos retrasos en la ejecución de inversiones o la profesionalización de nuestros Ejércitos. La solución pasaría por aprobar una ley de financiación de las Fuerzas Armadas que posibilite ese objetivo de otorgar a la institución certidumbre económica, herramientas legales de financiación ajenas a la coyuntura política, y posibilidades de planificación plurianual. El actual esquema financiero del Ministerio de Defensa se nutre principalmente de tres fuentes: presupuesto ordinario, anticipos de industria, y fondo de contingencia. De un lado, su presupuestación a través de los PGE anuales implica una excesiva dependencia de criterios exclusivamente políticos. Por otro lado, los anticipos del Ministerio de Industria para la financiación de los Programas Especiales de Armamento (PEAS), están sometidos a la incertidumbre de su devolución por parte del Ministerio de Defensa, tan dependiente de la coyuntura económica del momento. Por último, el hecho de que la presupuestación actual de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP), a pesar de su enorme importancia, se sufraguen mayoritariamente con cargo al Fondo de Contingencia, supone una anomalía de difícil justificación.

Se hace necesario, por tanto, la aprobación de una Ley de Financiación Plurianual de la Defensa que dote a nuestras Fuerzas Armadas de autonomía financiera e independencia de intereses políticos.

ENMIENDA NÚM. 3703

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2637

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Establecimiento de un régimen profesional único en la carrera militar.

El Gobierno elaborará, en el plazo de cuatro meses tras la entrada en vigor de la presente ley, un Proyecto de Ley para la aprobación de una Ley Única de la Carrera Militar, que establezca un régimen profesional único para todo el personal militar de las Fuerzas Armadas.»

JUSTIFICACIÓN

La reforma de la Ley de la Carrera Militar es la asignatura pendiente de los sucesivos Gobiernos para con los militares de tropa y marinería. Una reforma pendiente para que la que no parece haber convicción política y cuya ausencia genera entre nuestros militares la frustración del abandono del Estado al que sirvieron. No existe en nuestro país un modelo efectivo de Carrera Militar, por lo que nuestros militares carecen de futuro y de perspectivas. La perniciosa Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, que solo sirvió para alargar diez años los perversos efectos del despido temprano, continúa condenando a miles de soldados y marineros de nuestras Fuerzas Armadas a engrosar las listas de la precariedad y el desempleo a la temprana edad de cuarenta y cinco años, es decir, en un momento vital óptimo para el desarrollo personal y profesional de cualquier persona.

Parece necesario recordar, y desde aquí queremos hacerles un merecido reconocimiento, que la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el virus, por ejemplo, fue determinante, tanto en la protección de puestos fronterizos, como de aeropuertos, centros sanitarios, residencias de ancianos, hospitales de campaña, o en las indispensables labores de rastreo. Pero su labor es diaria y va mucho más allá, como el enorme trabajo que realizan en la defensa de nuestros puestos fronterizos de Ceuta y Melilla cuando son requeridos para ello; en las misiones internacionales en defensa de la paz junto con nuestros aliados; o en el adiestramiento de fuerzas extranjeras para dotarlos de medios y recursos con los que luchar contra el terrorismo internacional.

Sin embargo, muchos de estos militares pasarán de estar hoy realizando una impagable labor, a verse mañana despedidos por el mero hecho biológico e inevitable de cumplir cuarenta y cinco años. De hecho, los datos son desalentadores, estimándose en más de 26.000 los futuros desempleados en 2029, y en más de 50.000 en 2036. Si su situación de vulnerabilidad siempre ha sido indigna, el hecho de que no se le haya puesto freno durante la presente coyuntura de profunda crisis económica, es enteramente incomprensible. De no tomarse medidas, cientos de militares pasarán a la situación de desempleo en un escenario de oportunidades laborales que, si ya es hostil a partir de esa edad, se antoja absolutamente adverso en el actual contexto. Sin embargo, mantenerlos en las Fuerzas Armadas redundaría en innumerables beneficios para los servicios que la Defensa ofrece. Así, los soldados y marineros no solo se emplean en la Fuerza, sino que hay numerosos trabajos muy necesarios que podrían ser cubiertos por los militares más veteranos, como funciones de apoyo, vigilancia, logística, seguridad, aprovisionamiento, mantenimiento, labores administrativas, cocina, etc, tanto en bases como en acuartelamientos e instalaciones. De hecho, muchas de estas labores terminan externalizándose por falta de empleados internos que puedan llevarlas a cabo.

La actual regulación, contenida en la Ley de la Carrera Militar y la Ley de Tropa y Marinería, aprobadas hace más de quince años, están obsoletas y profundizan en los problemas que estaban llamadas a resolver, dividiendo a los militares entre militares de carrera y militares de empleo. Es indispensable e inaplazable la aprobación de una ley que unifique los distintos preceptos legales de la carrera militar y que establezca un régimen común para todas las categorías, con fundamento en que la relación de servicios de todos nuestros militares profesionales debe ser la misma y debe estar regulada por una misma y única ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2638

ENMIENDA NÚM. 3704

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Código Penal Militar.

El Gobierno en el plazo de seis meses desde la publicación de esta Ley remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar en el que se suprima el apartado 5 del artículo 1.»

JUSTIFICACIÓN

La aprobación del Código Penal Militar vigente, por la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, estuvo marcada por producirse años después de que se hubieran aprobado las normas reguladoras del régimen disciplinario de la Guardia Civil y la reguladora de los derechos y deberes de sus miembros. No se tuvo en consideración, en ese momento, la experiencia en la aplicación del régimen disciplinario y la dureza de su configuración, que garantizaba y garantiza, en todo momento, la preservación de los bienes jurídicos propios del carácter militar de la Guardia Civil.

Una de las consecuencias de todo ello es que no es necesario el régimen de aplicación previsto en el Código Penal Militar vigente a los miembros de la Guardia Civil para contribuir a la mejor realización de las misiones que la Guardia Civil tiene encomendada al servicio de los ciudadanos.

La aplicación de la redacción dada al apartado 5 del artículo 1 del actual Código Penal Militar — además de no respetar los principios de taxatividad y de certeza— ha supuesto que los y las guardias civiles puedan ser objeto de condena penal e ingresen en prisión militar por hechos acaecidos en el cumplimiento de funciones policiales e incluso cuando no están de servicio y no tienen su condición de guardia civil activada. Ello a pesar de que muchas de las acciones u omisiones establecidas como delitos militares —con idéntica tipificación en el ámbito disciplinario— ya encuentran suficiente reproche sancionador en los diversos ilícitos y sanciones disciplinarias que se relacionan en la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, de régimen disciplinario de la Guardia Civil. Es por ello, que ante la necesidad de adaptar las normas penales a la realidad social, ante la obligación de preservación de los derechos fundamentales y libertades públicas de las mujeres y de los hombres que integran la Guardia Civil, ante la idoneidad de contribuir a la mejor y más eficaz prestación del servicio público de seguridad ciudadana, y para establecer de una vez por todas:

1) que sólo y exclusivamente en los casos tasados en el apartado 4 del artículo 1 del Código Penal Militar, éste será de aplicación a los miembros de la Guardia Civil.

2) que en ningún caso se aplicará el Código Penal Militar en relación con hechos sucedidos fuera de servicio, resulta imprescindible modificar la actual Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar, en relación con los extremos a los que nos hemos referido.

ENMIENDA NÚM. 3705

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Jornada laboral e implantación de turnos de trabajo con cadencias fijas en la Guardia Civil.

El Gobierno remitirá en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley al Congreso de los Diputados, un proyecto de ley que garantice que en la Guardia Civil se producirá la implantación completa de turnos de trabajo con cadencias fijas, así como la homologación de las horas de servicio en la Guardia Civil con el resto de cuerpos policiales, especialmente con el Cuerpo de Policía Nacional, junto con el cual integran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

En ningún caso se puede sostener que integrando ambos Cuerpos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se den condiciones laborales tan dispares, que en modo alguno se pueden justificar en el diferente despliegue territorial de ambos cuerpos policiales, o en la «peculiaridad» de alguno de dichos cuerpos policiales.

Esto deriva en que a día de hoy, la Guardia Civil es el único cuerpo policial en que sus integrantes conocen el servicio que van a prestar el mes siguiente únicamente con una semana de antelación al inicio del mes, lo que imposibilita en gran medida la conciliación de la vida familiar y personal con la laboral.

Es por ello que dada la nefasta gestión de personal al respecto que se lleva efectuando desde años en la Dirección General de la Guardia Civil, desde la cual no se aprecia ningún interés en permitir mejoras laborales para los y las guardias civiles, y en contraposición a la gestión realizada en la Dirección General de la Policía Nacional, donde se producen continuos avances en jornada laboral, se hace necesario que desde el Gobierno se tomen cartas en el asunto al objeto de garantizar una equiparación real y efectiva en la jornada laboral entre ambos cuerpos policiales, especialmente en relación a la necesaria implantación completa de turnos de trabajo con cadencias fijas en la Guardia Civil, así como la homologación de las horas de servicio en la Guardia Civil con el resto de cuerpos policiales.

ENMIENDA NÚM. 3706

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estatuto de derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.

“El Gobierno en el plazo de un año desde la aprobación de esta ley remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de ley orgánica de modernización del estatuto de derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2640

JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 11/2007 de 2 de octubre, de régimen de derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil ha de acomodarse al momento actual en que se encuentra el disfrute de los derechos fundamentales y libertades públicas de los miembros de la Guardia Civil y dar entradas a las más modernas configuraciones de los mismos, para profundizar en los que resultan esenciales para la plena ciudadanía de sus integrantes. Debe dar lugar a una segunda generación del estatuto de ciudadanía de los miembros de la Guardia Civil.

ENMIENDA NÚM. 3707

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Terrenos de Defensa en la isla de Mallorca.

Los terrenos que ocupa el antiguo Cuartel de Artillería de Son Busquets, en la isla de Mallorca y el municipio de Palma, propiedad del Ministerio de Defensa, serán cedidos al Ayuntamiento de Palma para la ejecución de vivienda de promoción pública.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dispone la cesión de los terrenos que ocupa el antiguo Cuartel de Artillería de San Busquets, situados en el barrio de Can Capiscol del municipio de Palma, que llevan abandonados cerca de veinte años. La escasez de suelo urbanizable en una isla como Mallorca es acuciante, lo que provoca, a su vez, la escasez de oferta de vivienda y una demanda muy por encima de la misma, con el consecuente aumento de precio. Este municipio no se puede permitir que un solar en el que se podrían construir entre ochocientas o novecientas vivienda esté abandonado.

Desde hace más de veinte años ese terreno está abandonado, y sucesivas negociaciones entre el Ayuntamiento de Palma y el Ministerio de Defensa han devenido en infructíferas. A fecha de hoy, el terreno sigue en manos de la Administración central, con informaciones cruzadas que han tenido reflejo en los medios de comunicación local en las que se anuncia su subasta o en su caso se suspende. Actualmente, está publicado un anuncio con información sobre el terreno en la página del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, tal si fuera un solar más en un portal inmobiliario. Es del todo sorprendente que un terreno de estas características, en el que se podrían construir más de ochocientas viviendas, tan necesarias, pues tan escaso es este bien fundamental en la ciudad de Palma, no sea más que un solar abandonado con instalaciones ruinosas en las que anidan las ratas y la suciedad. Esta ciudad necesita que el Estado le devuelva este terreno que puede suponer tanto para los residentes de Palma

El elevado coste de la vida en las islas, especialmente en el caso de los alquileres, está provocando que los residentes estén desembolsando el 65 % o más de sus salarios por tener un espacio en el que vivir con dignidad. Es deber de las administraciones públicas facilitar las condiciones para que todos los ciudadanos tengan acceso a una vivienda digna.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2641

ENMIENDA NÚM. 3708

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de Empleo en Áreas de Alto Desempleo de Castilla-La Mancha.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 14.745.000 euros de euros para la financiación de un Plan de Empleo en Áreas de Alto Desempleo de Castilla-La Mancha (Plan PEAAD CLM), para la realización de medidas que incrementen las oportunidades del mercado de trabajo y la empleabilidad de las personas en situación de desempleo de larga duración, en las localidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que hayan presentado una tasa media de desempleo durante 2022 superior al 20 %, según las estadísticas del Servicio Público de Empleo Estatal.

Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan PEAAD CLM, se instrumentarán mediante un convenio a celebrar entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.»

JUSTIFICACIÓN

Los PGE para 2023 prevén, en las disposiciones adicionales nonagésima, nonagésima primera y nonagésima segunda de su articulado, la inclusión de Planes de Empleo específicos para las Comunidades Autónomas de Andalucía con 50 millones de euros, Extremadura con 15 millones de euros y Canarias con 42 millones de euros, respectivamente. Es comprensible la inclusión de estas tres Comunidades Autónomas al ser las tres que superan el 20 % de tasa de paro.

No obstante, la tasa de paro media de Castilla-La Mancha está sujeta a una gran heterogeneidad en función de su territorio, debido a la extraordinaria influencia económica que posee la Comunidad de Madrid en esta región, lo que influye notablemente en la tasa media de paro, al descender el porcentaje de forma pronunciada en la zona occidental de la provincia de Guadalajara y la zona norte de la provincia de Toledo, conocidas como el Corredor del Henares y el Corredor de La Sagra, respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 3709

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Implantación de la historia clínica electrónica compartida dentro de la Comunidad de Madrid y en el resto del territorio nacional.

El Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, pondrá en marcha las actuaciones necesarias para la implantación de la historia clínica electrónica compartida en todo el territorio nacional, y las dotará presupuestariamente para asegurar su viabilidad y puesta en marcha tecnológica, garantizando en todo momento la protección de los datos de carácter personal que contienen, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene por objeto la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria que se presta a los ciudadanos de la Comunidad de Madrid, tanto dentro de su propia comunidad autónoma como cuando viajan o se desplazan fuera de ella. Además, la implantación de la historia clínica compartida en todo el territorio nacional supone un beneficio para el conjunto de los españoles.

Los sistemas actualmente operativos dentro de la Comunidad de Madrid no permiten a los profesionales sanitarios un acceso universal a la historia clínica de los pacientes, existiendo limitaciones al acceso en función de los distintos niveles asistenciales. Esto se hace aún más patente si tenemos en cuenta la totalidad de los sistemas sanitarios existentes en España, donde la interoperabilidad entre comunidades autónomas es muy baja.

Una de las funciones principales del Ministerio de Sanidad es cohesionar y coordinar todos los sistemas de salud de las diferentes CCAA, garantizando actuaciones homogéneas y de calidad, y es indudable que simplificar el intercambio de información médica contribuye a mejorar la prevención, la coordinación, la calidad, la continuidad y, en definitiva, la eficiencia de la atención sanitaria.

La necesidad de este acceso se hace especialmente patente en la asistencia de urgencias, donde conocer la historia clínica del paciente no solo tiene indudables beneficios clínicos para el enfermo: pensemos por ejemplo en alguien inconsciente que no pueda dar detalles sobre posibles antecedentes médicos relevantes o incluso vitales, sino que además acortaría los tiempos de atención a cada uno de los pacientes ya que el profesional sanitario no necesitaría hacer un cuestionario de antecedentes al tenerlos todos al alcance.

El hecho de que los distintos niveles asistenciales y cada una de las comunidades autónomas no compartan los historiales clínicos provoca pérdidas de tiempo y de información y puede llegar a comprometer la salud o incluso la vida de las personas en determinados casos.

Además, los recursos tecnológicos de los que disponemos en la actualidad están preparados para permitir la implantación de la historia clínica compartida dentro de todo el territorio nacional respetando escrupulosamente la legislación en materia de protección de datos.

Todo lo expuesto apuntala la convicción de que la aceptación de esta enmienda y su ejecución, supondría grandes beneficios médicos para los usuarios de los distintos niveles asistenciales y mejoraría la eficiencia de la asistencia al acortar los tiempos de atención a cada paciente.

ENMIENDA NÚM. 3710

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Llegada del AVE al aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas.

El Gobierno, a través de su representación en el Consejo de Administración de la sociedad Aena, dará instrucciones durante el primer semestre de 2023 para que dicha entidad, en colaboración con Adif, diseñe los planes para que el AVE pueda comunicar el aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas con la red de alta velocidad española. Dicha actuación contemplará una solución pasante, de manera que se agilicen los tiempos de conexión desde cualquier ciudad de la geografía española servidas por el tren AVE, con dicho aeropuerto. Así mismo, Aena desarrollará una estación del AVE, situada entre las 4 pistas, para facilitar los trámites de conexión de los pasajeros que usen de forma mixta el tren de alta velocidad y el avión.

El Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana dotará presupuestariamente las actuaciones necesarias de Adif, de manera que las inversiones correspondientes sean financiadas en 2/3 partes por el Estado, siendo 1/3 financiadas a cargo de los presupuestos de Aena quien realizará los ajustes correspondientes en el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA).»

JUSTIFICACIÓN

Aena y el Ministerio de Fomento (en la actualidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) vienen incumpliendo sistemáticamente las recomendaciones de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), que recomienda la actualización del Plan Director de los aeropuertos cada cinco años. En estos momentos, el vigente Plan Director del aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas (MAD, en adelante) data de 1999 pese a lo cual, la entidad Aena y el Ministerio han autorizado cuantiosas inversiones.

Desde una perspectiva metodológica, la dilatada falta de actualización del Plan Director puede ser la causante de que determinados movimientos en el sector aéreo nacional e internacional hayan sido sistemáticamente ignorados desde dicha entidad y por los Gobiernos respectivos.

MAD es una infraestructura estratégica para la economía española en su conjunto. Diversos estudios, basados en la metodología de ACI (Airports Council Internacional), estiman en más de 60.000 millones de euros el impacto de MAD en la economía española (datos de 2019, prepandemia), considerando los impactos directos, indirectos, inducidos y catalíticos. La Comunidad de Madrid y los principales municipios próximos al aeropuerto se benefician en casi un 60 % de dicho impacto, lo que convierte al aeropuerto en uno de los principales motores económicos de la región, generando aproximadamente 4,5 puestos de trabajo por cada millón de pasajeros en el aeropuerto.

MAD es el hub, o centro de distribución, de las compañías Iberia y Air Europa. Ello permite la conexión directa de nuestro país, a través de MAD, con más de 40 destinos en el continente americano y 10 destinos en África. Así mismo, según datos de Aena, MAD manejó en 2021 523.000 toneladas de carga, lo que constituye más del 60 % de la carga aérea total manejada en España, permitiendo que numerosas empresas españolas puedan exportar e importar productos de forma competitiva a través de esta plataforma aeroportuaria. Un 63 % de dicha carga viaja en la bodega de aviones de pasajeros, lo que hace de las conexiones de Iberia y Air Europa un factor crítico para las exportaciones de bienes desde nuestro país. La particularidad del modo de operación hub requiere que en MAD se concentren vuelos de aporte desde destinos en Europa y España. Cerca del 70 % de los pasajeros en un vuelo de largo radio de Iberia o Air Europa proceden de la red europea y doméstica de ambas compañías.

Teniendo en cuenta el impacto de la aviación en el medio ambiente, la mayoría de los Gobiernos europeos y la propia Unión Europea están impulsando la eliminación de rutas aéreas que puedan ser servidas mediante trenes de alta velocidad en menos de dos horas. Así, compañías como Air France, KLM o Lufthansa están ya eliminando dichas rutas al disponer en sus aeropuertos hub (Charles de Gaulle en el caso de Air France, Ámsterdam en el de KLM y Frankfurt en el de Lufthansa) de una conexión ferroviaria pasante con sus redes de alta velocidad, permitiendo que dichas compañías y sus aeropuertos reciban pasajeros desde cualquier punto situado a menos de dos horas en tren de alta velocidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2644

España deberá adoptar una medida similar en pocos años. Sin embargo, a diferencia de los principales hubs europeos con los que compite, MAD no dispone de acceso del tren de alta velocidad. La posible y deseable eliminación de las rutas peninsulares, que pueden ser servidas mediante AVE, impactará de forma inequívoca en la viabilidad de las rutas de largo radio de Iberia y Air Europa, existiendo un riesgo real de que tanto pasajeros como carga prefieran elegir otras aerolíneas y otros aeropuertos europeos para sus rutas hacia el continente americano.

Para evitar dicho riesgo, es imprescindible dotar a MAD de un acceso ferroviario a la red AVE, mediante una solución pasante que conecte de forma eficiente los corredores mediterráneo, noreste, norte y oeste y sur de la red AVE. Así mismo, para que la conexión tren-avión sea suficientemente atractiva para los pasajeros, se precisa de una estación AVE, situada entre las pistas de MAD, permitiendo una rápida conexión tanto con la terminal T4 como con las terminales T1-2-3. La inversión total estimada para esta imprescindible actuación se estima en 1.500 millones de euros. De no estimarse esta enmienda y efectuarse esta corrección presupuestaria y de planificación, España se enfrentará a una importante pérdida de competitividad aérea, con el consiguiente impacto económico para nuestro país.

Así mismo, debe instarse a Aena y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que actualice, a la mayor brevedad posible, el Plan Director de MAD, de manera que se refleje la evolución del transporte aéreo, la competencia entre aeropuertos y los factores ambientales en la planificación futura de dicho aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 3711

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Tasa de reposición Policía Municipal de Madrid.

La tasa de reposición prevista en el artículo 20 DOS C será del 200 por ciento para la Policías Municipal de Madrid. La Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.»

JUSTIFICACIÓN

Las plantillas de las policías locales acusan de forma particular el envejecimiento del personal al servicio de la administración, que según los últimos estudios presentados arroja una edad media de más de 50 años y un porcentaje de permanencia inferior al 40% en proyecciones a 10 años vista.

En el caso de la ciudad de Madrid es especialmente acusado, al producirse cerca de 200 bajas de media en los últimos años por esta causa, acumulándose un déficit de personal cercano a los 1.000 agentes. Esta infradotación de medios personales supone un sobrecarga de trabajo para la menguante plantilla y un gasto exorbitado en horas extraordinarias a causa de los numerosos servicios ordinarios a prestar por el tamaño y población de la ciudad y, extraordinarios por su condición de capital del estado.

Esto hace necesario el aumento de la capacidad de contratación del Ayuntamiento de Madrid del personal destinado a labores esenciales para el mantenimiento de la seguridad y convivencia en nuestros pueblos y ciudades, como reclamaron todos los grupos que forman el Pleno de la Ciudad en los Acuerdos de la Villa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2645

ENMIENDA NÚM. 3712

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Se modifica el artículo 59 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pasará a tener la siguiente redacción: “Artículo 59. Enumeración de impuestos. 1. Los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos: a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles. b) Impuesto sobre Actividades Económicas. c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. 2. Asimismo, los ayuntamientos podrán establecer y exigir el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de acuerdo con esta ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales.”

Se suprimen los artículos 104 a 110 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.»

JUSTIFICACIÓN

Se ha de dar una verdadera solución a la situación generada por el mantenimiento del Gobierno de una figura tributaria que choca con los principios de nuestra Constitución. En el informe de la Comisión de Expertos para la Revisión del modelo de Financiación Local, elaborado en 2017, se concluyó la existencia de una concurrencia de tributos sobre la transmisión de inmuebles que genera una situación de plurimposición.

Ante esa situación plantearon la supresión de la plusvalía como forma de acatar la sentencia y dar coherencia e integridad al sistema tributario, estableciendo una participación de las entidades locales en los tributos que gravan los beneficios en la transmisión de inmuebles (IRPF/IS/IRNR). Esta fórmula evitaría la situación actual, que en la práctica somete a familias y empresas a una situación de doble imposición por la transmisión de inmuebles, sin que ello comporte una reducción de los recursos para las administraciones locales, comportando una mejora en la gestión y combate del fraude fiscal al dejarse en manos de la AEAT y las Haciendas Forales, la gestión, inspección y recaudación de los tributos.

ENMIENDA NÚM. 3713

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2646

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004.

Se modifica el artículo 97 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pasará a tener la siguiente redacción: “Artículo 97 La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo En el supuesto de que se trate de personas jurídicas que desarrollen actividades económicas, el domicilio será el lugar en que se halle el centro de su efectiva administración y dirección, o en el que radique su principal establecimiento o explotación, si éste no coincide con el que figura en el permiso de circulación.”»

JUSTIFICACIÓN

Ajustar la redacción del precepto a la reciente jurisprudencia emanada de diversos Juzgados y Tribunales, que señalan la práctica fraudulenta de entes que buscan una menor contribución al sostenimiento de los servicios de los municipios en los que tienen fijada la sede efectiva de su actividad.

ENMIENDA NÚM. 3714

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Coeficientes de actualización de valores catastrales del artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario

— Los coeficientes de actualización de valores catastrales a que se refiere el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, quedan fijados para 2019 con arreglo al siguiente cuadro:

Año entrada en vigor ponencia de valores	Coeficiente de actualización
1984, 1985, 1986, 1987, 1988 Y 1989	1,05
1990, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 Y 2000	1,03
2001, 2002 Y 2003	1,02
2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011	0,98
2012 Y 2013	0,94
2014	0,99
2015	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2647

— Los coeficientes previstos en el apartado anterior se aplicarán en los siguientes términos:

— Cuando se trate de bienes inmuebles valorados conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, se aplicará sobre el valor asignado a dichos bienes para 2022.

— Cuando se trate de valores catastrales notificados en el ejercicio 2022, obtenidos de la aplicación de Ponencias de valores parciales aprobadas en el mencionado ejercicio, se aplicará sobre dichos valores.

— Cuando se trate de bienes inmuebles que hubieran sufrido alteraciones de sus características conforme a los datos obrantes en el Catastro Inmobiliario, sin que dichas variaciones hubieran tenido efectividad, el coeficiente se aplicará sobre el valor asignado a tales inmuebles, en virtud de las nuevas circunstancias, por la Dirección General del Catastro, con aplicación de los módulos que hubieran servido de base para la fijación de los valores catastrales del resto de los bienes inmuebles del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recupera los coeficientes de actualización del valor catastral que no se habían aprobado para los ejercicios 2020 y 2021 ni para el presente 2022, cuando el valor de los inmuebles ha vuelto a experimentar una bajada generalizada como consecuencia de la crisis COVID y la actual espiral inflacionista que está comportando el encarecimiento de las hipotecas, dando lugar a que la valoración catastral de los inmuebles no se ajuste a las prescripciones de la Ley del Catastro, siendo la desviación de éstas en los valores aprobados en ponencias inmediatamente anteriores y posteriores a la anterior crisis económica generadoras de una situación de iniquidad fiscal al generar bases imponibles superiores a las que corresponden en varias figuras tributarias locales de especial relevancia (IBI, IIVTNU, Tasas...).

ENMIENDA NÚM. 3715

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). “Modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”

Se modifica el artículo 11.3 del texto de la Ley, que pasará a tener la siguiente redacción:
« 3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales podrán establecer, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2648

JUSTIFICACIÓN

La obligatoriedad del establecimiento de una tasa a los entes locales, en la que se señalan los hechos determinantes para su cuantificación supone una erosión al principio de autonomía local, recogido en el artículo 140 de la Constitución Española, siendo contrario a los pretendidos esfuerzos del presupuesto de 2023 de «...consolidar una recuperación económica y social justa que permita la creación de un escenario económico resiliente y un crecimiento sostenible basado en la modernización estructural del tejido productivo en un contexto de cohesión social y territorial», al imponer unos costes, en la mayoría de los casos, adicionales al conjunto de la ciudadanía por unos servicios que ya se vienen prestando.

ENMIENDA NÚM. 3716

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Creación de una Planta Depuradora para el Río Guadaira de Alcalá de Guadaira.

Disposición adicional de creación de una Planta Depuradora para el Río Guadaira de Alcalá de Guadaira en un lugar que anteceda al tramo urbano para depurar el agua del río que recibe vertidos de empresas de varios pueblos limítrofes»

JUSTIFICACIÓN

Al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Guadaira es un río del sur de la península ibérica, afluente del Guadalquivir y perteneciente a la cuenca hidrográfica del mismo nombre. La contaminación del río Guadaira ha sido un problema desde años inmemoriales. En 2010, con la instalación de estaciones depuradoras en algún municipio que vierte en la cuenca y de la construcción de grandes balsas de evaporación por parte de los empresarios del sector de la aceituna de mesa, ha mejorado pero no se ha erradicado la alta contaminación en su totalidad. Sobre todo en el tramo urbano que pasa por la Ciudad de Alcalá de Guadaira teniendo aguas verdes, alpechín y, como consecuencia, miles de animales muertos. La pérdida de fauna autóctona del río conlleva la pérdida consecutiva del Monumento Natural.

Alcalá de Guadaira no cuenta con tal depuradora y, es por ello, que en la actualidad se hace indispensable para sanear las riberas. El río ha pasado a formar parte fundamental de las políticas medioambientales y de sostenibilidad ya que su alta contaminación provoca tasas de mortalidad de varias especies autóctonas. El Guadaira ha tenido fama de ser uno de los ríos más contaminados de España ya que aún instalando una central depuradora en un pueblo limítrofe, no se erradica la contaminación del agua del tramo urbano de Alcalá de Guadaira. Siendo así imprescindible una nueva Planta depuradora aledaña al inicio del tramo urbano del inicio del río.

La singularidad del Guadaira se manifiesta en los altos niveles de conductividad natural que incorpora el río debido a la composición de los suelos de cabecera de la cuenca. Esto ha generado que alrededor del río se haya generado una fauna y una vegetación que requieren de su saneamiento para poder permanecer en el lugar y desarrollarse. Alcalá de Guadaira cuenta con uno de los más importantes espacios naturales de la corona metropolitana. El mantenimiento y conservación del Monumento Natural de las Riberas del Guadaira, con sus 150 hectáreas y más de 30 kilómetros de caminos, es uno de los pilares fundamentales como seña de identidad y patrimonio histórico y natural.

En 2022 se han ampliado los espacios, se han incrementado las zonas de ocio y disfrute, las plantaciones, se han mejorado las condiciones para su puesta en valor y continuas tareas de mantenimiento entre limpieza, conservación y protección, tanto de fondos colaborativos con otras administraciones, como con presupuesto municipal. Este desarrollo de espacios y zonas de ocio, así como las nuevas plantaciones deben ir aparejadas con un saneamiento del río que pasa por la instalación de una Planta Depuradora en el tramo urbano. Son muchas las actividades acuáticas que se podrían realizar como promotoras del turismo y el patrimonio alcalaíno que en la actualidad están paradas por la contaminación del río.

Un Río sin vertidos y limpio, conlleva el desarrollo de la vegetación del Monumento Natural y a su vez una calidad del aire más alta. Así mismo, conlleva una potenciación del turismo y una puesta en valor del patrimonio natural de las Riberas del Guadaíra. El Monumento Natural Riberas del Guadaíra se considera el pulmón verde del área metropolitana de la capital andaluza (Sevilla). De ahí la vital importancia de su saneamiento a través de una Planta Depuradora en el tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 3717

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Programa I+D+I en el sureste español.

Se encomienda a la agencia estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas la implantación y puesta en marcha de un programa I+D+I en el sureste español, con especial incidencia en la provincia de Almería, y en referencia a la actividad agrícola de cultivo intensivo, con tres líneas de actuación: a) Recogida, tratamiento y reciclado de productos y subproductos de desecho de esta actividad agrícola, con especial referencia a los residuos plásticos y orgánicos. b) Reducción del impacto ambiental y recuperación de espacios degradados por la actividad. c) Aumento urgente y eficiente de la producción de agua desalada para regadío y consumo humano, con especial atención a sistemas altamente eficientes que permita grandes ahorros energéticos en el proceso, y permitan la utilización exclusiva de energía provenientes de fuentes renovables. Este programa de actuación será cofinanciado con fondos del Estado Español, fondos FEDER y Fondos de Cohesión provenientes de la Unión Europea, en el marco de sus objetivos europeos fundamentales y para la puesta en práctica de estrategias dirigidas a la investigación y la innovación, el desarrollo sostenible y la protección medioambiental. La cofinanciación del Estado español alcanzará la cifra de 1.000,00 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

La actividad agrícola de cultivo intensivo, especialmente la realizada bajo plástico, es el pilar económico fundamental del sureste español, especialmente en la provincia de Almería. Siendo vital por la riqueza y empleo que genera, y revelándose crucial para la balanza de pagos española por la incesante y creciente actividad exportadora.

No obstante, el crecimiento constante de la superficie dedicada a esta actividad y el constante aumento de la producción genera no pocas fricciones con el valor supremo de protección medioambiental y con otro de los pilares básicos de la economía de la zona: el turismo. La actividad genera productos y subproductos no deseados, fundamentalmente orgánicos (desechos) y plásticos, con respecto a éstos últimos se estima que se generan unas 35.000 toneladas anuales de las que se reciclan, en el mejor de los casos, un 85 %. Por otro lado, el aumento de la superficie cultivada genera un impacto ambiental

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2650

controvertido. El uso del suelo agrícola intensivo debe adecuarse a la necesaria protección paisajística, y evitar que provoque la degradación del espacio natural.

El incesante crecimiento de esta actividad agrícola ha supuesto poner en riesgo las existencias de insumos necesarios, como el agua, que se plasma en el agotamiento o en la situación de riego extremo en el que se encuentran muchos de los acuíferos de la zona. El agua es un bien necesario y fundamental en la agricultura, especialmente en esta zona de la geografía española con características hidrológicas y climáticas tan particulares, pero también es un elemento fundamental para el resto de las actividades económicas y para la propia vida humana. A este respecto, no puede olvidarse el constante crecimiento de la población residente y visitante. Resulta evidente que la mejor solución a esta carencia, que es generalmente aceptada, pasa por el procedimiento de desalación marina. Debe aumentarse el número desaladoras y aumentar drásticamente la producción en las ya existentes. El principal obstáculo que presenta la desalación es la necesidad de aumentar su eficiencia productiva, rebajar los altísimos costes energéticos que conlleva, y proteger simultáneamente el medio marino.

ENMIENDA NÚM. 3718

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Mejora de la conectividad del municipio de San Fernando (Cádiz).

Mejorar el acceso o enlace de Fadrilas con la CA-33 para mejorar la conexión de la ciudad, a través de la avenida alcalde Cayetano Roldán y del polígono de Fadrilas.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario contar con un nuevo enlace entre la autovía CA-33 y el polígono industrial de Fadrilas, cuya financiación se aprobó hace más de una década y sigue sin ser una realidad. Es una actuación que lleva años paralizada. En su momento porque se dio prioridad al desdoble de las vías ferroviarias y el soterramiento de la estación San Fernando Centro y sólo se pudo completar el 20 por ciento de lo planificado para crear un nuevo acceso desde Fadrilas hasta la autovía, con el objetivo de mejorar las comunicaciones y hacer más atractivo el nuevo espacio industrial de Fadrilas II, que junto a Fadrilas I se convertiría en un Parque Empresarial muy atractivo. Este nuevo enlace en la CA-33 permitiría el impulso de nuevos sectores industriales para San Fernando además de descongestionar y facilitar el acceso al Hospital San Carlos que gestiona la JJAA y el acceso a Navantia y La Carraca, y por tanto de garantizar la seguridad y defensa estratégica que el sector naval y militar ocupan. Además, este enlace también permitirá el desarrollo urbano y turístico de la zona de La Casería. Esta carencia en infraestructura impide el desarrollo económico del 4.º municipio de la provincia por número de habitantes, unos 95.000. Empresas que tuvieron intención de implantarse en San Fernando han desistido a causa de la carencia de esta infraestructura. Se trata de otra deuda histórica del gobierno de la nación con la provincia de Cádiz.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2651

ENMIENDA NÚM. 3719

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Mejora de la cohesión y la sostenibilidad económica, social y medioambiental de la provincia de Cádiz.

Incluir las partidas necesarias para realizar los estudios preceptivos para construir la conexión ferroviaria entre las localidades gaditanas de Jerez de la Frontera y Algeciras.»

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Cádiz es una de las más castigadas por el desempleo de todo el territorio nacional desde que existen datos de la serie histórica. A pesar de contar con un potencial turístico envidiable, y uno de los puertos más importantes de Europa, esta situación se ve favorecida por la falta de infraestructuras que articulen y cohesionen a esta provincia con el resto del territorio nacional. Así, se ha dejado sin finalizar la autovía A-7 en su paso por la provincia de Cádiz y otra carencia que incluso la UE le puso de fecha máxima de finalización el año 2023 y que no se va a cumplir, es la finalización del corredor ferroviario mediterráneo hasta el puerto de Algeciras. Pero la situación se agrava cuando ni siquiera los municipios que integran la provincia están comunicados entre sí. Demandamos la construcción de una línea férrea que una la Bahía de Algeciras con la Bahía de Cádiz, pasando por Jerez de la Frontera, para que, de esta manera, tanto personas como mercancías puedan tener una comunicación digna y responsable medioambientalmente hablando. No es de recibo que a estas alturas de siglo la capital de la provincia y la localidad más poblada de la misma carezcan de conexión con el puerto más importante, que zonas altamente pobladas permanezcan incomunicadas por tren.

ENMIENDA NÚM. 3720

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Convocatoria urgente de licitación y ejecución el Interceptor de Pluviales de la Zona Norte del Termino Municipal de Murcia.

Dar la orden al organismo competente, Confederación Hidrográfica del Segura correspondiente al Ministerio de Tradición ecológica, de ejecutar de forma urgente la infraestructura denominada “Colector norte de la ciudad.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2652

JUSTIFICACIÓN

Es irresponsable que desde 2018 que está el proyecto de ejecución finalizado no se haya licitado e iniciado su ejecución a sabiendas de los daños que se producen desde hace décadas en las zonas urbanas de Murcia.

Se trata de una infraestructura necesaria para reducir, minimizar y en muchos casos eliminar las avenidas que de forma continuada se producen den multitud de pedanías y barrios del Municipio de Murcia. La más grave se produjo en 2019 con la DANA de septiembre de dicho año, que colapsó el municipio produciendo graves daños materiales privados y públicos por las inundaciones producidas por las lluvias torrenciales.

Si bien, cabe destacar que los hechos anteriormente apuntados pueden producirse de forma esporádica cada 100 años, dicha infraestructura evitaría las múltiples avenidas de agua producidas por las lluvias que de forma periódica inundan las zonas urbanas del municipio de Murcia que han invadido desproporcionadamente, tras los últimos desarrollos urbanísticos, los cauces de las ramblas. Este colector permitiría la recogida de aguas pluviales, aguas arriba del municipio de Murcia de las distintas ramblas de la zona norte de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 3721

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Disposición adicional nueva. Línea ferroviaria Murcia-Albacete Chinchilla.

El Gobierno aprobará, con carácter urgente, que Renfe, perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, abar la línea ferroviaria Murcia-Albacete por Chinchilla, así como su electrificación para la modernización de las infraestructuras y dinamización económica y turística del municipio.

JUSTIFICACIÓN

La suspensión de dicho servicio está ocasionando un grave perjuicio no solamente a los ciudadanos de Murcia sino al mantenimiento, crecimiento y promoción económica y turística de la Capital de la región. No es de recibo que en pleno siglo XXI se suprima una línea ferroviaria fundamental para el desarrollo local y regional sustituyendo una parte del tramo ferroviario mediante bus con una justificación temporal que mucho nos tememos sea definitiva para alimentar y forzar a los murcianos a que utilicen la nueva línea ferroviaria de alta velocidad. Si tenemos en cuenta que la unión entre dos puntos es la línea recta y la electrificación de dicha línea de Murcia-Albacete, reduciría y mejoraría de forma sustancial tanto el tiempo de trayecto como el precio del mismo. Dando posibilidad a la totalidad de la ciudadanía a poder desplazarse por este medio a un precio asequible con unos tiempos de trayecto razonables.

ENMIENDA NÚM. 3722

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2653

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo párrafo a la Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

“Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

En el caso de las Islas Baleares, las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal que se perciben en Mallorca, se equiparán a las indemnizaciones que se perciben en las islas de Gran Canaria y Tenerife. Las indemnizaciones que se perciben en Ibiza, Menorca y Formentera, se equiparán a las que se perciben en las otras islas del archipiélago canario.

Durante el año 2023, la indemnización por residencia del personal en activo del sector público estatal continuará devengándose en las áreas del territorio nacional que la tienen reconocida, en las mismas cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2022, con el incremento máximo previsto en el artículo 19.Dos.

No obstante, quienes vinieran percibiendo la indemnización por residencia en cuantías superiores a las establecidas para el personal del sector público estatal continuarán devengándola sin incremento alguno en el año 2023 o con el que proceda para alcanzar estas últimas.»

JUSTIFICACIÓN

El elevado coste de la vida en las islas, especialmente en el caso de los alquileres, pero también en el precio más elevado de la cesta de la compra, está provocando que una gran parte de los empleados públicos del Estado destinados en las Islas Baleares soliciten el traslado a otras comunidades autónomas. Ello ha provocado un déficit en las plantillas de servicios básicos para los ciudadanos y repercute en una peor calidad de empleo y servicio público.

Las Islas Baleares cuentan con aproximadamente 10.000 empleados de la Administración General del Estado, siendo necesarios más de 11.000 para prestar una atención adecuada a los ciudadanos de nuestra comunidad autónoma.

La indemnización por residencia, conocida como complemento salarial o «plus de insularidad, para los funcionarios del Estado y agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destinados en las Islas Baleares es del todo insuficiente, ya que no compensa el coste de vida en Baleares. Y ello, dado que el precio de la vivienda, del alquiler y de la cesta de compra es mucho más elevado que en el resto de la Península, Canarias o Ceuta.

El factor de la insularidad y el encarecimiento de la cesta de la compra y de la vivienda, es un factor fundamental para el déficit creciente de personal, funcionarios del Estado en Baleares.

Por ejemplo, en Ceuta o Melilla, el plus de residencia mensual para un funcionario del grupo A1 (profesores de secundaria y universidad, inspectores de Hacienda, comisarios de policía, jueces, fiscales, médicos; entre otros) es de 938 euros, en Gran Canaria o Tenerife es de 182 euros y en el resto del archipiélago canario es de 593 euros. En cambio, en Mallorca para un A1 el plus de residencia mensual es de 97,81 euros y en Ibiza y Formentera de 108,29 euros. En el otro extremo de la tabla, un funcionario del grupo C2 (carteros, policías nacionales, auxiliares, ayudantes penitenciarios, guardas; entre otros) cobra 375 euros en Ceuta o Melilla, 101 euros en Gran Canaria y en Tenerife o 253 en el resto de las islas del archipiélago canario. En cambio, Esta situación injusta y discriminatoria hacia los funcionarios del Estado destinados en las Islas Baleares, supone un claro agravio comparativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2654

ENMIENDA NÚM. 3723

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Texto que se propone:

«Se añade un nuevo párrafo a la Disposición transitoria segunda. Indemnización por residencia del personal al servicio del sector público estatal.

“No obstante, con vigencia indefinida, en el caso de las Islas Baleares, las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal que se perciban se revisarán al alza para compensar el aumento del coste del traslado a territorios insulares.”»

JUSTIFICACIÓN

El elevado coste de la vida en las islas, especialmente en el caso de los alquileres, pero también en el precio más elevado de la cesta de la compra, está provocando que una gran parte de los empleados públicos del Estado destinados en las Islas Baleares soliciten el traslado a otras comunidades autónomas. Ello ha provocado un déficit en las plantillas de servicios básicos para los ciudadanos y repercute en una peor calidad de empleo y servicio público.

Las Islas Baleares cuentan con aproximadamente 10.000 empleados de la Administración General del Estado, siendo necesarios más de 11.000 para prestar una atención adecuada a los ciudadanos de nuestra comunidad autónoma. La indemnización por residencia, conocida como complemento salarial o «plus de insularidad, para los funcionarios del Estado y agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, destinados en las Islas Baleares es del todo insuficiente, ya que no compensa el coste de vida en Baleares. Y ello, dado que el precio de la vivienda, del alquiler y de la cesta de compra es mucho más elevado que en el resto de la Península, Canarias o Ceuta. El factor de la insularidad y el encarecimiento de la cesta de la compra y de la vivienda, es un factor fundamental para el déficit creciente de personal, funcionarios del Estado en Baleares.

Por ejemplo, en Ceuta o Melilla, el plus de residencia mensual para un funcionario del grupo A1 (profesores de secundaria y universidad, inspectores de Hacienda, comisarios de policía, jueces, fiscales, médicos; entre otros) es de 938 euros, en Gran Canaria o Tenerife es de 182 euros y en el resto del archipiélago canario es de 593 euros. En cambio, en Mallorca para un A1 el plus de residencia mensual es de 97,81 euros y en Ibiza y Formentera de 108,29 euros. En el otro extremo de la tabla, un funcionario del grupo C2 (carteros, policías nacionales, auxiliares, ayudantes penitenciarios, guardas; entre otros) cobra 375 euros en Ceuta o Melilla, 101 euros en Gran Canaria y en Tenerife o 253 en el resto de las islas del archipiélago canario. En cambio, Esta situación injusta y discriminatoria hacia los funcionarios del Estado destinados en las Islas Baleares, supone un claro agravio comparativo.

ENMIENDA NÚM. 3724

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA PRIMERA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2655

Texto que se propone:

«Modificación de la Disposición final vigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

Uno [nuevo]. Se da una nueva redacción al apartado dos del artículo 58, que queda redactado como sigue:

“2. A estos efectos, las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del **Índice de Precios de Consumo de Pensionistas** de los doce meses previos a diciembre del año anterior.”»

[...] [Se modifica la numeración del resto de apartados correlativamente]

JUSTIFICACIÓN

La indexación al IPC general no resulta adecuada para el eficaz y sostenible mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. Los patrones de consumo general de la población general y de la población pensionista no coinciden necesariamente, sino que distintas variaciones de precios en diferentes productos les afectan de manera desigual.

Así, por ejemplo, una subida significativa de los precios del transporte, material escolar o servicios streaming pueden tener una traslación al IPC general, cuando los pensionistas tienen paralelamente el acceso a transporte público de manera financiada por las administraciones públicas (abonos de tercera edad) o directamente no consumen esos productos. Un incremento al IPC, por lo tanto, estaría en la práctica incrementando la capacidad adquisitiva de los pensionistas por encima de lo necesario, añadiendo más estrés al sistema público de pensiones.

Análogamente, el incremento del precio de productos típicamente consumidos con más frecuencia por pensionistas (servicios sanitarios, fármacos, distintos patrones de alimentación) puede no ser de la suficiente entidad para afectar al IPC general, pero sí suponer una merma significativa del poder adquisitivo de los pensionistas sin que la revalorización prevista sea la suficiente para compensarlo.

Se propone, en consecuencia, que la revalorización se haga en función de un Índice de Precios de Consumo específico de pensionistas, elaborado con la misma metodología que el general, pero específicamente ajustado a los patrones de consumo de los mayores, de manera que se garantice de forma más precisa y acertada el mantenimiento de su poder adquisitivo.

ENMIENDA NÚM. 3725

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

«Modificación de la Disposición final vigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2656

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, de la siguiente forma:

Cuatro bis [nuevo]. Se añade una nueva disposición adicional quincuagésima primera con la siguiente redacción:

“Disposición adicional quincuagésima primera. Índice de Precios de Consumo de Pensionistas.

El Instituto Nacional de Estadística elaborará un Índice de Precios de Consumo de Pensionistas. La elaboración de este índice se hará de manera análoga al Índice de Precios de Consumo general, en base a una cesta de la compra conformada a partir de los patrones de consumo de la población pensionista.

De forma transitoria hasta la elaboración del Índice de Precios de Consumo de Pensionistas, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 58 aplicará de forma supletoria el Índice de Precios de Consumo general.”»

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda precedente.

ENMIENDA NÚM. 3726

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA TERCERA

Texto que se propone:

«Modificación de la disposición final vigésima tercera. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de la siguiente forma:

(Nuevo). Se añade un nuevo apartado 7 al Artículo 11, que queda redactado como sigue:

“7. Quedan excluidos de la presente Ley los contratos de suministro de medicamentos con protección de patente que pueden ser adquiridos directamente por los diferentes servicios de salud de las administraciones públicas, tomando como referencia el precio determinado por el Ministerio de Sanidad.”»

JUSTIFICACIÓN

La legislación general de contratos del sector público, codificada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público («LCSP»), resulta inadecuada e insuficiente en su redacción actual para regular compra pública hospitalaria de los medicamentos con derechos de patente en vigor, tanto los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2657

medicamentos innovadores como los medicamentos exclusivos. Estos medicamentos absorben un porcentaje muy significativo del conjunto del gasto público farmacéutico hospitalario en España, que se sitúa en torno al 40 % del total.

Los medicamentos innovadores no son, por su propia naturaleza, susceptibles de ser adquiridos por los procedimientos concursionales ordinarios de la LCSP. Este sector industrial, el farmacéutico, es el único en el que la utilización de estos procedimientos de compra directa negociada —bien mediante la modalidad de procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad o mediante contrato menor— se produce de forma sistemática. No hay ninguna otra actividad económica de características similares en la que la negociación directa con el proveedor tenga tanta relevancia y se aparte más del mecanismo concursional típico de las licitaciones públicas.

Es más, la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) señalaba en su informe de octubre de 2020 Gasto hospitalario del sistema nacional de salud: farmacia e inversión en bienes de equipo que: «...En España los niveles de contratación del suministro de medicamentos con sujeción a las prescripciones de la... (LCSP) presentan datos preocupantes, lo que evidencia que existe un importante recorrido de mejora. Más concretamente, en el año 2018 apenas el 31 % de la contratación de medicamentos en los hospitales ha sido contratación normalizada, es decir, casi el 70 % se instrumentaba a través de contratos menores y compra directa a los laboratorios farmacéuticos sin utilizar los procedimientos de adjudicación de la LCSP...».

Existen varias causas para esto: (1) la existencia de un precio de financiación pública de los medicamentos fijado por la Comisión Interministerial de Precios de los medicamentos (CIPM), que supone un elemento diferencial decisivo respecto de cualquier otra compra pública por parte de la Administración; (2) los problemas de encaje normativo de la contratación de terapias avanzadas, al no estar clara la línea divisoria entre si es un producto (medicamento) o un servicio (tratamiento); y (3) nuevas insuficiencias de nuestra legislación de contratos públicos descubiertas a raíz de la pandemia de COVID-19, principalmente de encaje de los mecanismos de compra paneuropea de medicamentos.

Por tanto, y como solución razonable y conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, se propone la exclusión del ámbito de la LCSP la adquisición de los medicamentos en el ámbito hospitalario con protección de patente que tuviesen fijado un precio de financiación pública por resolución del Ministerio de Sanidad. De este modo, los contratos de suministro de medicamentos innovadores concluidos por cualesquiera entidades del Sistema Nacional de Salud tendrían la naturaleza de contratos privados del sector público, sometidos a un régimen de libertad de pactos, y siendo su precio el determinado por el Ministerio de Sanidad en su resolución administrativa de fijación de precio de financiación pública, con las revisiones y condiciones que se establezcan.

ENMIENDA NÚM. 3727

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Con efectos del 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, se añade una nueva disposición transitoria a la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, con el siguiente texto:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2658

Disposición transitoria quinta. Suspensión del cese de la relación de servicio activo en las Fuerzas Armadas para los militares profesionales de tropa y marinería que cumplan la edad de 45 años durante el ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2023 y como consecuencia de la situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, queda en suspenso lo dispuesto en el apartado uno del artículo 10 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se pretende prolongar, al menos, durante el ejercicio 2023 el compromiso de larga duración para el personal temporal militar profesional de Tropa y Marinería, que lo finaliza por el cumplimiento de la edad de 45 años durante la presente situación de depresión económica.

La participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el virus fue determinante. Sin embargo, se calcula que más del 85% de los militares de Tropa y Marinería que participó en la operación contra el COVID-19, tendrá que abandonar el Ejército al cumplir la edad de 45 años. Si ésta es una situación a la que se tenía que haber puesto freno hace tiempo, con más razón resulta perentorio buscar soluciones y frenar la sangría de despidos que se producen en este sector en unos momentos tan complicados como los actuales, acuciados también por la guerra de Ucrania a las puertas de Europa y los elevados índices de inflación e incremento de precios que venimos sufriendo desde hace meses. De no tomarse medidas, cientos de militares pasarán a la situación de desempleo en un escenario de oportunidades laborales que, si ya es hostil a partir de esa edad, se antoja absolutamente adverso en el actual contexto.

ENMIENDA NÚM. 3728

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

Con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, el apartado 2 de la Disposición transitoria decimotercera, de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, quedará redactado como sigue:

“2. Lo indicado en la disposición transitoria séptima será de aplicación en los mismos términos y condiciones a aquellos suboficiales que, estando incluidos en dicha disposición, hayan pasado o pasen a retiro por insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio, concediéndoles el empleo honorífico de teniente con la antigüedad de la fecha en la que hubieran pasado a la situación de reserva de haber continuado en servicio activo, así como a los Suboficiales procedentes de la extinta Escala de Banda, que pasaron a la situación de reserva estando en vigor la Ley 17/1989, de 19 de julio, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, procedentes de la extinta Reserva Transitoria y que aún están en la situación de reserva, se les concederá de oficio el empleo honorífico de Teniente a partir de la entrada en vigor de esta modificación”».

JUSTIFICACIÓN

La Ley 13/1974, de 30 de marzo, de organización de las Escalas Básica de Suboficiales y Especial de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, en su Disposición Adicional, realizó una labor de refundición de las normas que hasta la fecha regían las Escalas de Banda de las diferentes armas que constituían el Ejército de Tierra. A su vez la Orden Ministerial 74/1980 vino a establecer los requisitos de ingreso y condiciones de ascenso a los diferentes grados de dichas Escalas de Banda.

Por medio del Real Decreto 1000/1985, y al objeto de llevar a cabo la adaptación de las existencias de personal a los efectivos previstos en las plantillas del Ejército de Tierra, amortizando de forma progresiva los excedentes de personal hasta el ajuste de las citadas plantillas, se creó la situación administrativa de Reserva Transitoria. La Reserva Transitoria estuvo vigente hasta la entrada en vigor de la Ley 17/1999 de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, cuya Disposición Transitoria Undécima declaró a extinguir dicha situación administrativa impidiendo el paso a la misma, pasando el personal que se encontraba en dicha situación a la de Reserva. El artículo 5 del citado Real Decreto preveía la posibilidad de obtener un ascenso al personal que se encontraba en situación de Reserva Transitoria.

El Apartado Tercero de la Disposición Adicional Octava de la Ley 17/1989 Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional venía a regular la duración de la situación de Reserva Transitoria, su periodo de adaptación requerido por las correspondientes Leyes de Plantillas, así como el reconocimiento de un régimen de ascensos y derechos retributivos propios. Establecía igualmente el periodo máximo en el cual se podía estar en dicha situación, así como su transición a la situación de reserva manteniendo el citado régimen de ascensos y situaciones.

Como arriba se ha indicado, la Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas vino a declarar la extinción de la situación administrativa de Reserva Transitoria. Además de ello, y como hito normativo destacable, es de reseñar que en su Disposición Adicional Octava contemplaba, por un lado el ascenso al empleo de Teniente de los Brigadas y Subtenientes pertenecientes a unos determinados Cuerpos y Escalas, con el único requisito de ostentar los citados empleos, y por otro lado permitía el ascenso al empleo de Teniente de todos los Suboficiales pertenecientes a determinadas escalas declaradas a extinguir por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 17/1989, que hubiesen obtenido el empleo de Sargento antes del 1 de enero de 1.977 y no tuvieran limitación legal para alcanzar el empleo de Subteniente. El hecho de establecer como requisito haber obtenido el empleo de Sargento antes de 1.977 motivó que un buen número de Suboficiales pertenecientes a las citadas escalas declaradas a extinguir, y que por virtud de las necesidades de las plantillas se encontraban en situación de reserva transitoria, no pudieran solicitar dicho ascenso.

Por último, la vigente Ley 39/2007 de la Carrera Militar continuo, por medio de la Disposición Transitoria Séptima, el camino de reconocimiento del derecho de ascenso al empleo de Teniente de la Escala a Extinguir de Oficiales de aquellos suboficiales que, por razón de la fecha en la cual obtuvieron el empleo de Sargento, no pudieron acogerse a la Disposición Adicional Octava de la Ley 17/1999 del Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas. Dicha disposición transitoria en su redacción original establecía el 1 de enero de 1.990 como fecha límite para haber obtenido el empleo de Sargento.

Posteriormente, y por virtud introducida por la Ley de Presupuestos Generales del 2.009 la referida Disposición Transitoria fue modificada, ampliando el rango de fechas en la cual se había obtenido el empleo de Sargento para poder solicitar el ascenso a Teniente, pasando a ser hasta el 20 de mayo de 1.999, pero dicho ascenso sería reconocido en el momento de pasar a la situación de reserva y cumplir 58 años, y se volvió a modificar. En la Ley de Presupuestos Generales del año 2.010 pero dicho ascenso sería reconocido en el momento de pasar a la situación de reserva y cumplir unas determinadas edades «56 o 58 años», nada se contemplaba sobre aquellos suboficiales que, cumpliendo el requisito de la fecha de obtención del empleo de Sargento, ya se encontraban en dicha situación de reserva con anterioridad a la entrada en vigor de esa modificación. Para concluir con la descripción de las tres diferentes redacciones que ha tenido la Disposición Transitoria Séptima de la vigente Ley 39/2007 de la Carrera Militar, la Ley 46/2015 introdujo una modificación sustancial en la redacción del apartado primero de la concernida Disposición Transitoria, al contemplar por vez primera la posibilidad de ascender al empleo de Teniente de aquellos que, con anterioridad a su entrada en vigor, ya se encontraban en situación de reserva, con independencia de la circunstancia y fecha en la que hubiesen accedido a esa situación administrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2660

Para concluir éste análisis cronológico de la normativa atinente al problema que mediante la propuesta de modificación se pretende paliar al menos de forma parcial, conviene destacar que, también por medio de la Ley 46/2015, fue introducida una nueva Disposición Transitoria, la Decimotercera, en la Ley 16/2007 de la Carrera Militar, en virtud de la cual se introdujo la figura del ascenso honorífico a determinados empleos destinada al personal que no pudiera obtener el referido ascenso, con todos los efectos inherentes al mismo, por encontrarse en situación de retiro y estar fuera del ámbito de aplicación subjetiva de la citada Ley 39/2007.

Constituye el objeto de la presente propuesta de modificación legislativa, facilitar la posibilidad de conceder un ascenso a título honorífico al empleo de Teniente a aquellos Suboficiales del Ejército de Tierra que hubiesen accedido a la situación de Reserva dentro del ámbito temporal de aplicación de la Ley 17/1989 Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, procedentes de la extinta situación de Reserva Transitoria, y que no han podido acogerse a las diferentes redacciones que han tenido vigencia de la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 39/2007, resultando por ello perjudicados en relación con otros Suboficiales que, con idéntico o similar origen y encontrándose en idéntica situación administrativa, sí han conseguido obtener el ascenso al citado empleo de Teniente de la Escala a Extinguir de Oficiales del Ejército de Tierra, dando lugar con ello a la disfunción normativa que ésta propuesta pretende corregir.

Ante la difícil coyuntura económica que acontece, las partes afectadas directamente por la anomalía descrita, han accedido a encontrar una solución parcial a su pretensión aceptando la propuesta de obtener un ascenso honorífico al empleo de Teniente, sin más repercusión económica para las arcas públicas. El posible obstáculo radica en que inicialmente la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 46/2015 estaba prevista exclusivamente para el personal que se encontrase en situación de retiro, y por lo tanto fuera del régimen de derechos y obligaciones establecidos en la citada Ley.

Así pues, se propone una fórmula legislativa en la que amplíe el ámbito subjetivo de aplicación de la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 46/2015, como la contenida en el texto que a continuación se propone, en idénticos términos, pero destinada concretamente al colectivo de suboficiales cuyo perjuicio ha ocasionado esta solución legislativa.

ENMIENDA NÚM. 3729

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Clases Pasivas del Estado.

Con efectos de 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, el apartado 3 del artículo 39 quedará redactado como sigue:

“3. A la base reguladora determinada de acuerdo con las reglas anteriores se aplicará el porcentaje fijo del 52 por ciento para obtener el importe de la pensión de viudedad.

Este porcentaje será del 25 por 100 en el supuesto de que el causante de los derechos hubiera fallecido tras haber sido declarado inutilizado en acto de servicio o como consecuencia del mismo y de haberse señalado a su favor la correspondiente pensión extraordinaria.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2661

JUSTIFICACIÓN

Es necesario corregir el agravio comparativo que existe entre el sistema de Clases Pasivas del Estado y el de la Seguridad Social en la determinación de la pensión de viudedad, donde éste es superior a aquél en 2 puntos porcentuales (del 50 % al 52 %).

ENMIENDA NÚM. 3730

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

El apartado 1 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, queda redactado como sigue:

“1. Dedución por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

1.º Los contribuyentes podrán deducirse el 30 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación cuando se cumpla lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de este apartado, pudiendo, además de la aportación temporal al capital, aportar sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad en la que invierten en los términos que establezca el acuerdo de inversión entre el contribuyente y la entidad.

La base máxima de deducción será de 60.000 euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

No formarán parte de la base de deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando respecto de tales cantidades el contribuyente practique una deducción establecida por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.º La entidad cuyas acciones o participaciones se adquieran deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado, **tanto mercado regulado como sistemas multilaterales de negociación**. Este requisito deberá cumplirse durante todos los años de tenencia de la acción o participación.

b) Ejercer una actividad económica que cuente con los medios personales y materiales para el desarrollo de la misma. En particular, no podrá tener por actividad la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario a que se refiere el artículo 4.8.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2662

Impuesto sobre el Patrimonio, en ninguno de los períodos impositivos de la entidad concluidos con anterioridad a la transmisión de la participación.

c) El importe de la cifra de los fondos propios de la entidad no podrá ser superior a 400.000 euros en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiriera las acciones o participaciones.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe de los fondos propios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

3.º A efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 1.º anterior deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las acciones o participaciones en la entidad deberán adquirirse por el contribuyente bien en el momento de la constitución de aquélla o mediante ampliación de capital efectuada en los tres años siguientes a dicha constitución y permanecer en su patrimonio por un plazo superior a tres años e inferior a doce años.

b) La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o cualquier persona unida al contribuyente por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser, durante ningún día de los años naturales de tenencia de la participación, superior al 40 por ciento del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.

c) Que no se trate de acciones o participaciones en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad que se venía ejerciendo anteriormente mediante otra titularidad.

4.º Cuando el contribuyente transmita acciones o participaciones y opte por la aplicación de la exención prevista en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, únicamente formará parte de la base de la deducción correspondiente a las nuevas acciones o participaciones suscritas la parte de la reinversión que exceda del importe total obtenido en la transmisión de aquellas. En ningún caso se podrá practicar deducción por las nuevas acciones o participaciones mientras las cantidades invertidas no superen la citada cuantía.

5.º También tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que realicen la inversión a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas, cuyo objeto social y principal actividad consista en la tenencia de participaciones en las empresas de nueva o reciente creación, y ello con independencia de los instrumentos de financiación con que la entidad creada obtenga los fondos de los inversores personas físicas.

La aplicación de la deducción será total o parcial, en función del porcentaje que represente el importe total obtenido por la entidad creada para agrupar los fondos aportados por los inversores personas físicas sobre el importe efectivamente materializados por ésta en la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación en los términos expuestos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del presente artículo.

6.º Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

En el caso de que la inversión se materialice a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas en los términos previstos en el apartado 5.º anterior, la entidad creada deberá igualmente expedir un certificado a las personas físicas aportantes indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.»»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta intenta fomentar que haya más participación de inversores privados, favoreciendo que se organicen o agrupen en redes o vehículos de inversión, lo que repercute de forma directa en el aumento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2663

de las empresas emergentes y en los volúmenes de inversión. Los inversores o business angels contribuyen con sus ahorros a que se constituyan y crezcan empresas emergentes, aportando los fondos necesarios en momentos críticos del desarrollo de las empresas y facilitando no solo fondos sino también conocimientos, contactos, mentoría y un apoyo fundamental en las fases tempranas de las empresas.

ENMIENDA NÚM. 3731

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final [nueva]. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

El apartado 1 del artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, queda redactado como sigue:

“1. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

1.º Los contribuyentes podrán deducirse el **40** por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación cuando se cumpla lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de este apartado, pudiendo, además de la aportación temporal al capital, aportar sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad en la que invierten en los términos que establezca el acuerdo de inversión entre el contribuyente y la entidad.

La base máxima de deducción será de **80.000** euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

No formarán parte de la base de deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando respecto de tales cantidades el contribuyente practique una deducción establecida por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.º La entidad cuyas acciones o participaciones se adquieran deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado. Este requisito deberá cumplirse durante todos los años de tenencia de la acción o participación.

b) Ejercer una actividad económica que cuente con los medios personales y materiales para el desarrollo de la misma. En particular, no podrá tener por actividad la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario a que se refiere el artículo 4.8.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en ninguno de los períodos impositivos de la entidad concluidos con anterioridad a la transmisión de la participación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2664

c) El importe de la cifra de los fondos propios de la entidad no podrá ser superior a 400.000 euros en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiriera las acciones o participaciones.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe de los fondos propios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

3.º A efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 1.º anterior deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las acciones o participaciones en la entidad deberán adquirirse por el contribuyente bien en el momento de la constitución de aquella o mediante ampliación de capital efectuada en los **cinco** años siguientes a dicha constitución y permanecer en su patrimonio por un plazo superior a tres años e inferior a doce años.

b) La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o cualquier persona unida al contribuyente por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser, durante ningún día de los años naturales de tenencia de la participación, superior al 40 por ciento del capital social de la entidad o de sus derechos de voto.

c) Que no se trate de acciones o participaciones en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad que se venía ejerciendo anteriormente mediante otra titularidad.

4.º Cuando el contribuyente transmita acciones o participaciones y opte por la aplicación de la exención prevista en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, únicamente formará parte de la base de la deducción correspondiente a las nuevas acciones o participaciones suscritas la parte de la reinversión que exceda del importe total obtenido en la transmisión de aquellas. En ningún caso se podrá practicar deducción por las nuevas acciones o participaciones mientras las cantidades invertidas no superen la citada cuantía.

5.º Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.»»

JUSTIFICACIÓN

Aumento de los incentivos para invertir en creación empresarial en general, sin perjuicio del régimen especial que se pueda prever para empresas emergentes.

ENMIENDA NÚM. 3732

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración y aprobación de una Estrategia Española de Criptoactivos y de un Foro de Alto Nivel de Criptoactivos.

1. El Gobierno procederá a la elaboración y aprobación de una Estrategia Española de Criptoactivos que ofrezca un marco de información y estándares de seguridad claros y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2665

accesibles para toda la ciudadanía en relación al uso de activos digitales, incluyendo campañas de información sobre los posibles riesgos asociados al uso de criptomonedas y con medidas para desarrollar capacidades de prevención y lucha contra el fraude para evitar posibles estafas a inversores utilizando las criptomonedas como cebo o actuaciones que tengan como objetivo el minado fraudulento de estos activos digitales.

2. El Gobierno creará un Foro de Alto Nivel de Criptoactivos en el que participen los representantes de empresas de criptomonedas, así como las asociaciones de usuarios y expertos académicos sobre ética de las nuevas tecnologías, con el objetivo de debatir y acordar medidas a tomar para garantizar un uso seguro de activos digitales. El funcionamiento de este Foro de Alto Nivel, así como su composición y estructura se desarrollarán reglamentariamente mediante Real Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda prevé la elaboración y aprobación de una Estrategia Española de Criptoactivos para favorecer el desarrollo de empresas de este sector, así como para garantizar la información y seguridad de los usuarios de activos digitales. Además, se establece la creación de un Foro de Alto Nivel, precisamente, con el objetivo de asegurar que todas las medidas relacionadas con el desarrollo y utilización de criptomonedas en España puedan ser debatidas y acordadas con partes interesadas para evitar impactos desproporcionados en usuarios o en proveedores de servicios de estos activos digitales.

ENMIENDA NÚM. 3733

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de acceso al comedor escolar en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

1. El Gobierno de España ampliará la cobertura y cuantía de las becas comedor para llegar a un 40 % de todo el alumnado matriculado en la Etapa de Educación Infantil y Primaria.

2. El Gobierno de España programará y mejorará las infraestructuras en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria para hacer posible un comedor en cada centro educativo.

3. El Gobierno de España promoverá, en colaboración con el resto de las administraciones educativas, hábitos alimentarios saludables a través de los comedores escolares.

4. El Gobierno de España promoverá, en colaboración con el resto de las administraciones educativas, que el espacio del mediodía se integre dentro del proyecto educativo de los centros.

5. Se encomendará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de España una evaluación periódica del impacto de las ayudas o subsidios de carácter estatal dirigidos a atender los gastos de comedor escolar.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento experimentado en los últimos meses del Índice de Precios al Consumo (IPC) está poniendo en dificultades a las familias españolas, especialmente a aquellas con menores ingresos, a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2666

que la inflación afecta especialmente. Esta situación se hace especialmente preocupante si tenemos en cuenta las elevadas tasas de riesgo de pobreza que con carácter estructural soporta España en comparación a la mayoría de países de la Unión Europea. Según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) para el año 2021, el 27,8% de la población está en riesgo de pobreza o exclusión, la tasa más alta desde el año 2016.

La ausencia de ingresos suficientes por miles de familias en España tiene un impacto directo sobre la alimentación de los menores. Según el informe publicado recientemente por Educo, titulado «Comedor escolar universal y gratuito: un objetivo alcanzable y urgente», 370.000 niños, niñas y adolescentes no comen carne, pescado o pollo cada dos días en nuestro país. A pesar de situación, solo el 11% del alumnado recibe alguna ayuda o beca para poder asistir al comedor.

La adopción de medidas por parte de las administraciones educativas dirigidas a aumentar el número de usuarios del servicio de comedor escolar en centros públicos no solo es una medida viable económicamente, la inversión necesaria que haría que el comedor escolar fuese universal y gratuito sería del 0,13 % del PIB según Educo, sino que tendría efectos positivos en los ámbitos de la salud, la conciliación y la economía.

ENMIENDA NÚM. 3734

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración de un plan de medidas para garantizar el acceso a los recursos educativos a las familias con hijos en etapa escolar.

1. **El Gobierno de España impulsará, en colaboración con las comunidades autónomas, un sistema de préstamo de libros de texto que garantice la gratuidad de los mismos para todo el alumnado matriculado en centros públicos y privados-concertados que se encuentren cursando la etapa de Educación Obligatoria.**

1. **El Gobierno de España garantizará el acceso a internet a aquellas familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica cuyos hijos estén matriculados en cualquiera de los cursos que comprenden la etapa de Educación Obligatoria en el marco del desarrollo del abono social para servicios de comunicaciones previsto en la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones».**

JUSTIFICACIÓN

El derecho de todos a la educación está consagrado como derecho fundamental en el artículo 27.1 de la Constitución española, añadiendo taxativamente el apartado cuatro de ese mismo artículo que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita» y asignando a los poderes públicos la obligación de garantizar y hacer efectivo este derecho.

Sin embargo, el derecho a la gratuidad de la enseñanza básica no opera de forma completa si atendemos que cada año las familias siguen haciendo frente a los costes de adquisición de los libros de texto, lo que supone un esfuerzo económico considerable para los padres, madres y tutores del alumnado en la Etapa de Educación Obligatoria. De acuerdo con algunos estudios, «un 60% de los encuestados asegura que este año invertirá más en las compras vinculadas a la educación de sus hijos». En concreto, «la factura media se situará entre los 200 y 500 euros, siendo la franja de 300 a 500 euros la de mayor peso».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2667

Teniendo en cuenta el marco normativo, social y económico expuesto, se hace necesario profundizar en la efectiva gratuidad de la enseñanza básica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.2 de nuestra Carta Magna cuando afirma que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad del individuo sea real y efectiva y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, con el convencimiento de que una educación básica plenamente gratuita constituye un instrumento indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 3735

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Creación de la Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativa.

El Gobierno de España aprobará en el plazo máximo de 1 año desde la entrada en vigor de esta Ley un Proyecto de Ley para crear la Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativa del Estado como unidad administrativa independiente de las previstas artículos 109 y 110 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La Agencia Independiente de la Alta Inspección Educativa del Estado, tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de la legislación del Estado en materia de educación, asegurando la observancia de requisitos, condiciones y demás obligaciones, en orden a la plenitud de la garantía del derecho fundamental a la educación en los términos del artículo 27 de la Constitución y demás derechos fundamentales y a la no discriminación de ningún ciudadano en materia educativa por cualquier razón.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de crear una Agencia Independiente que tenga como función, entre otras, comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Estado en la ordenación general del sistema educativo en cuanto a modalidades, etapas, ciclos y especialidades de enseñanza, garantizar la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos y velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, así como de sus derechos lingüísticos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

ENMIENDA NÚM. 3736

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2668

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Creación de un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico.

El Gobierno creará un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico a escala nacional, que contará con representantes de sociedades científicas, asociaciones de pacientes representativas, autoridades sanitarias y representantes del sector farmacéutico español, y que tendrá como objetivo debatir y aprobar medidas para asegurar la efectividad de la legislación en materia de investigación, producción, distribución y seguimiento farmacéuticos. El funcionamiento, composición y estructura de este Foro de Alto Nivel se desarrollará reglamentariamente por Real Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda prevé la creación de un Foro de Alto Nivel de Diálogo Farmacéutico a escala nacional, que sirva como espacio de debate y puesta en común de posibles medidas destinadas a reforzar a nuestro país como destino de inversiones en el sector farmacéutico, así como a contribuir al objetivo de autonomía estratégica fijado a nivel de la Unión Europea en este ámbito.

ENMIENDA NÚM. 3737

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estrategia en Dolor en el Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad procederá a la elaboración y aprobación, previa deliberación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de una Estrategia en Dolor en el Sistema Nacional de Salud que articule un marco común de actuación en el tiempo para el abordaje del dolor crónico y aborde el dolor de forma global y multidisciplinar desde un enfoque biopsicosocial, actualizando y ampliando el Acuerdo Marco para la Mejora del Abordaje del Dolor en el Sistema Nacional de Salud de 2014, en coordinación con los planes y estrategias en dolor en el ámbito de los sistemas de salud de las Comunidades Autónomas. Esta Estrategia contemplará, entre otros objetivos, los siguientes:

- a. **La revisión de los baremos para la determinación de la discapacidad y la dependencia para ofrecer una acción protectora adecuada las limitaciones generadas por el dolor crónico.**
- b. **Impulsar, a través del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:**

- 1. **La creación de Unidades del Dolor de carácter multidisciplinar en los servicios públicos de salud, integradas dentro de una red asistencial que facilite el acceso de los pacientes al servicio más adecuado atendiendo a sus circunstancias.**
- 2. **El papel de la Atención Primaria en la coordinación de los procesos de atención sanitaria relacionados con la prevención y la atención con la cronicidad.**
- 3. **La mejora del diagnóstico precoz y el tratamiento del dolor crónico.**
- 4. **La formación de todos los profesionales sanitarios en materias específicas relacionadas con la atención del dolor.**

c. Promover una mayor visibilización y concienciación social sobre el dolor asociado a la enfermedad crónica y como enfermedad en sí misma, así como una mayor comprensión hacia quienes lo padecen en todos los ámbitos, especialmente en el ámbito laboral.

d. Facilitar la puesta a disposición de las personas que sufren dolor crónico y sus familias de información y recursos formativos, así como de servicios de asesoramiento y apoyo, tanto en el abordaje del dolor como en materia de cuidados y autocuidados.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incorpora la previsión de desarrollo de una Estrategia de Dolor en el Sistema Nacional de Salud, que articule un marco común de actuación en el tiempo para el abordaje del dolor crónico y aborde el dolor de forma global y multidisciplinar con un enfoque biopsicosocial. Desde 2014, el Gobierno no ha aprobado un nuevo documento a nivel nacional para abordar esta problemática y poner en marcha medidas que puedan ayudar a los pacientes y a sus familias a enfrentarse al dolor crónico.

El dolor afecta de forma relevante la calidad de vida de la población, causando graves perjuicios en el ámbito personal, familiar y social. Se estima que un 20% de los adultos en todo el mundo padecen dolor y que el 10% son diagnosticados con dolor crónico cada año. En el caso de Europa, se estima que 1 de cada 5 europeos sufre dolor crónico, mientras que en España en torno al 17% de las personas padecerían esta dolencia. No es de extrañar, por tanto, que el dolor crónico sea uno de los motivos más frecuentes de utilización de los servicios de salud.

El dolor es también un problema de salud pública de gran repercusión socioeconómica. El dolor crónico reduce considerablemente la capacidad laboral de las personas. En España, el 30% de quienes lo padecen ha estado de baja a lo largo de su vida laboral. El 22% han perdido su empleo y el 8% han visto perjudicada su promoción profesional por su causa. Un 4% se han visto obligados a cambiar de puesto de trabajo. El tiempo promedio de baja médica por episodios de dolor crónico es de 14 días. Como resultado, se estima que en España el coste total, directo e indirecto, que ocasiona el dolor crónico asciende a 16.000 millones de € anuales, lo que supone el 2,5% del PIB. En Europa este impacto es similar, dado que el coste total del dolor se sitúa los 300 billones de euros, esto es, en torno al 1,5-3% del PIB europeo.

Para conseguir un mejor control del dolor y mejorar la calidad de vida de las personas que lo padecen es necesario contemplar junto al tratamiento analgésico, también medidas no farmacológicas y de promoción de estilos de vida saludables. Es importante promover un abordaje del dolor biopsicosocial y más centrado en la persona, a través de la información y formación de los pacientes, la formación de profesionales y la promoción del autocuidado.

Con esta finalidad, el Consejo Interterritorial de Salud aprobó en 2014 el Acuerdo Marco para la Mejora del Abordaje del Dolor, dentro de la Estrategia de Abordaje de la Cronicidad de 2012, a su vez dentro del Plan de Calidad del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, desde entonces hasta la fecha, distintas Comunidades Autónomas han desarrollado sus propias estrategias y planes para el abordaje y la atención del dolor de carácter territorial, como el Plan Andaluz de Atención a las Personas con Dolor desde 2009 o la Estrategia de Atención al Dolor 2017-2020 de la Comunidad de Madrid, así como otras iniciativas en proceso de implementación.

ENMIENDA NÚM. 3738

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Estrategia en Desnutrición Relacionada con la Enfermedad en el Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad procederá a la elaboración y aprobación, previa deliberación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de una Estrategia en Desnutrición Relacionada con la Enfermedad en el Sistema Nacional de Salud, que articule las medidas necesarias y, en su caso, exprese las modificaciones normativas precisas, para mejorar la calidad de vida de los pacientes en riesgo de desnutrición relacionada con la enfermedad, incluidas, entre otras, las siguientes:

a. La eliminación de las restricciones normativas al uso de la vía oral en enfermedades de carácter neurológico y otras situaciones análogas, dando libertad a paciente y facultativo para escoger esta opción frente a la alimentación por sonda en aquellos supuestos donde la vía oral no esté impedida ni desaconsejada por criterio médico.

b. La posibilidad de uso de fórmulas orales más adaptadas a los pacientes, no completas, en la suplementación por vía oral, posibilitando tratamientos más personalizados y con una composición adaptada a las necesidades concretas de cada patología y situación clínica.

c. El incremento de la adherencia al tratamiento nutricional con fórmulas más concentradas, con una densidad calórica superior a los 2,1 Kcal/ml, para los pacientes que reduzca las dificultades de los pacientes con disfagia o limitaciones para deglutir.

La mejora del cumplimiento del tratamiento nutricional de los pacientes utilizando sabores aportados por alimento de consumo ordinario, haciendo más agradable su ingesta al mejorar su sabor, variedad y similitud a la dieta normal.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incorpora la previsión de desarrollo de una Estrategia en Desnutrición Relacionada con la Enfermedad en el SNS, que articule las medidas necesarias y, en su caso, exprese las modificaciones normativas precisas, para mejorar la calidad de vida de los pacientes en riesgo de desnutrición relacionada con la enfermedad (DRE).

En España, la Desnutrición Relacionada con la Enfermedad se encontraba infravalorada e inadecuadamente tratada, a pesar de afectar a todos los niveles de atención sanitaria. Lo muestra el hecho de que 1 de cada 4 pacientes hospitalizados en nuestro país está desnutrido (25%), mientras que 1 de cada 3 mayores en residencias se encuentra en riesgo de desnutrición.

Además de su alta prevalencia, la Desnutrición Relacionada con la Enfermedad disminuye, de manera muy considerable, la calidad de vida de los pacientes, su estado funcional y las posibilidades de superar con éxito una enfermedad o dolencia, dado que aumenta factores como las complicaciones médicas y la mortalidad o la estancia hospitalaria, a la vez disminuye la respuesta efectiva a los tratamientos. La Desnutrición Relacionada con la Enfermedad afecta a numerosos pacientes, siendo los mayores y los niños la población más vulnerable.

Por otro lado, la Desnutrición Relacionada con la Enfermedad incrementa exponencialmente el gasto sanitario. Según el Estudio PREDyCES, impulsado por la Sociedad Española de Nutrición Clínica y Metabolismo, este fenómeno genera un coste al sistema de al menos 1.143 millones de euros, equivalente a casi el 2% del presupuesto del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 3739

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2671

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Campañas de educación sanitaria para la prevención de la desinformación y de informaciones acientíficas o pseudocientíficas.

El Ministerio de Sanidad impulsará, en coordinación con las Comunidades Autónomas, campañas de educación sanitaria dirigidas al conjunto de la población para la prevención de la desinformación de cualquier fundamento en relación con la aparición y extensión de enfermedades contagiosas, con su riesgo de contagio, síntomas o secuelas, así como de informaciones acientíficas o pseudocientíficas, en particular relacionadas con los supuestos medios para tratar dichas enfermedades o prevenir sus impactos sobre la salud pública.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incorpora la previsión de campañas de educación sanitaria dirigidas al conjunto de la población para fomentar un pensamiento crítico capaz de prevenir las consecuencias negativas derivadas de la desinformación y de informaciones acientíficas o pseudocientíficas en relación con posibles enfermedades contagiosas, habida cuenta de las inaceptables mentiras extendidas por varios actores de relevancia pública sobre el origen del COVID-19. Estas mentiras, de hecho, provocaron que muchas personas quedaran desprotegidas debido a esta desinformación, causando en muchas ocasiones su fallecimiento habiendo sido éste evitable o agravando el potencial de contagio de la enfermedad.

ENMIENDA NÚM. 3740

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Inclusión del cribado neonatal para la detección de inmunodeficiencias severas en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad adoptará las medidas necesarias, dando traslado de las mismas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la inclusión en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves, mediante la ampliación de la denominada “prueba de talón” a neonatos a este supuesto en todos los servicios públicos de salud.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda establece un mandato al Ministerio de Sanidad para que adopte las medidas necesarias para la inclusión en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud del cribado neonatal para la detección precoz de las inmunodeficiencias combinadas graves.

En la actualidad, la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud incluye la detección de diferentes enfermedades congénitas mediante la denominada «prueba del talón». Este diagnóstico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2672

temprano resulta altamente eficaz, pues evita el deterioro precoz y permite adelantar el tratamiento de los niños que padecen estas enfermedades.

Sin embargo, actualmente no está incluida en esta Cartera de Servicios Comunes la detección de las inmunodeficiencias combinadas graves mediante esta prueba. Estas enfermedades cursan con infecciones severas en el curso de los primeros meses de vida (entre los dos y seis meses de vida) y presentan un riesgo de mortalidad del 100 % a edades muy tempranas, siempre antes del primer o segundo año de vida, si no se aplica un tratamiento curativo existente, como un trasplante de médula ósea o, en casos concretos, terapia génica.

Esta detección precoz mediante el cribado permite tomar decisiones terapéuticas tempranas y evitar el deterioro de los niños evitando el diagnóstico tardío que suele acontecer por la presencia de complicaciones graves, ya sea por infecciones o por aparición de fenómenos autoinmunes. Además, el coste de este diagnóstico es inferior a los 7 euros por cada prueba y mantiene una buena relación coste beneficio, a pesar de la baja incidencia del síndrome, al reducir la mortalidad en estos pequeños pasando de un 60 % a un 5 %, si el tratamiento antes descrito se aplica antes de los tres meses y medio de vida.

ENMIENDA NÚM. 3741

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 17 que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Los títulos de especialista en Ciencias de la Salud serán expedidos por el Ministerio de Sanidad.”

Dos. Se añade una nueva disposición adicional decimosegunda con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimosegunda. Regulación del trabajo social en el ámbito sanitario.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, tendrá la condición de profesión sanitaria titulada y regulada de nivel diplomado/graduado la profesión de Trabajador/a Social Sanitario.

A estos efectos, se considerará Trabajador/a Social Sanitario a aquellas personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. **Ostenten una diplomatura/grado en Trabajo Social.**
- b. **Desarrollen su actividad profesional en el sector sanitario.**
- c. **Ostenten el título oficial de Máster en Trabajo Social Sanitario.**

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 corresponde al Trabajador/a Social Sanitario la realización de actividades dirigidas al estudio y evaluación social, la elaboración del diagnóstico social sanitario y del plan de intervención o tratamiento social en los niveles individual, familiar, grupal y comunitario, la docencia e investigación social en el ámbito de

la salud, la participación en actividades comunitarias y de educación para la salud, así como la coordinación sociosanitaria, destacando su rol como gestores/as de casos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Gobierno, en el plazo de un año, establecerá las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios para la obtención del título oficial de Máster en Trabajo Social Sanitario, habilitando al Ministerio de Universidades para concretar, con sujeción a lo previsto en dicho real decreto, los requisitos del citado Máster y la planificación de sus enseñanzas en el ámbito de todo el Estado, con sujeción a los siguientes criterios:

a. Los planes de estudios correspondientes al título oficial de Máster en Trabajo Social Sanitario dentro de los estudios de Ciencias de la Salud, garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Trabajador/a Social Sanitario que se recogen en el apartado 2. A tal efecto, el título habilitante para la profesión de Trabajador/a Social Sanitario deberá acreditar la superación de, al menos, ciento cincuenta créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de grado y máster, de acuerdo con la concreción que reglamentariamente se determine.

b. Las universidades que impartan los estudios de Máster en Trabajo Social Sanitario, dentro de los estudios de Ciencias de la Salud, regularán el procedimiento que permita reconocer a las personas que ostentan una diplomatura/grado en Trabajo Social y que hayan concluido dichos estudios con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición, los créditos europeos de dicho Máster que en cada caso correspondan, tras evaluar el grado de equivalencia acreditado a través de la experiencia profesional y formación adquiridos por el interesado en Trabajo Social Sanitario.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el Gobierno, en el plazo de un año, regulará las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de grado en Trabajo Social, correspondiendo al Ministerio de Universidades regular, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de dicho real decreto y con sujeción a este, los requisitos del título y planificación de las enseñanzas a las que habrán de ajustarse los planes de estudios de Grado en el ámbito de todo el Estado con sujeción a los siguientes criterios:

a. El título de grado en Trabajo Social, que no habilitará por sí mismo para el ejercicio del Trabajo Social en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Trabajo Social Sanitario.

b. Las universidades que formen a trabajadores/as sociales que pretendan acceder al Máster de Trabajo Social Sanitario diseñarán el título de Grado previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de grado en Trabajo Social.

c. Las universidades deberán adaptar los planes de estudio de grado en Trabajo Social ya aprobados a las condiciones generales antes citadas, solicitando su verificación en los términos previstos por la legislación vigente. La citada adaptación se llevará a cabo en el plazo de cinco años desde que el Gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de Grado en Trabajo Social.

5. Los y las trabajadores/as sociales que, a la fecha de entrada en vigor de esta disposición, ostenten un título oficial de Master en Trabajo Social Sanitario y estén ejerciendo su actividad profesional en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, haciendo efectivas las prestaciones sanitarias que correspondan a dichos profesionales, obtendrán automáticamente el reconocimiento de Trabajador/a Social Sanitario.

6. Los y las trabajadores/as sociales que, a la fecha de entrada en vigor de esta disposición, no ostenten un título oficial de Master en Trabajo Social Sanitario y estén ejerciendo su actividad profesional en los centros, establecimientos y servicios del Sistema

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Nacional de Salud o concertados con él, haciendo efectivas las prestaciones sanitarias que correspondan a dichos profesionales, obtendrán el reconocimiento de Trabajador/a Social habilitado/a como sanitario/a, cuando acrediten al menos, cinco años ininterrumpidos de ejercicio profesional en el sector sanitario. Dichos trabajadores y trabajadoras no podrán ser removidos de sus puestos de trabajo por no estar en posesión del mencionado título de Máster.”

Tres. Se añade una nueva disposición adicional decimotercera con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimotercera. Regulación de la biología en el ámbito sanitario.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, tendrá la condición de profesión sanitaria titulada y regulada de nivel licenciado/graduado la profesión de Biólogo/a Sanitario/a.

A estos efectos, se considerará Biólogo/a Sanitario/a a aquellas personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a. Ostenten una licenciatura/grado en Biología.
- b. Desarrollen su actividad profesional en el sector sanitario.
- c. Ostenten el título oficial de Máster en Biología Sanitaria.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 corresponde al Biólogo/a Sanitario/a la realización de actividades dirigidas a la promoción, vigilancia y mantenimiento del estado general de la salud, así como actividades diagnósticas, de evaluación e intervención sobre los aspectos biológicos de las diferentes condiciones de salud, en particular en campos como la reproducción humana asistida y la genética humana. Asimismo, les corresponde la realización de actividades de investigación y docencia propias de su campo de conocimiento.

Las actividades referidas se realizarán siempre que las mismas no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios y teniendo en cuenta, en su caso, el carácter multidisciplinar de los equipos de trabajo.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el Gobierno, en el plazo de un año, establecerá las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios para la obtención del título oficial de Máster en Biología Sanitaria, habilitando al Ministerio de Universidades para concretar, con sujeción a lo previsto en dicho real decreto, los requisitos del citado Máster y la planificación de sus enseñanzas en el ámbito de todo el Estado, con sujeción a los siguientes criterios:

a. Los planes de estudios correspondientes al título oficial de Máster en Biología Sanitaria garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Biólogo/a Sanitario/a que se especifican en el apartado 2. A tal efecto, el título habilitante para la profesión de Biólogo/a Sanitario/a deberá acreditar la superación de, al menos, ciento ochenta créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de grado y máster, de acuerdo con la concreción que reglamentariamente se determine.

b. Las universidades que impartan los estudios de Máster en Biología Sanitaria regularán el procedimiento que permita reconocer a las personas que ostentan una licenciatura/grado en Biología, y que hayan concluido dichos estudios con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición, los créditos europeos de dicho Máster que en cada caso correspondan, tras evaluar el grado de equivalencia acreditado a través de la experiencia profesional y formación adquiridos por el interesado en Biología Sanitaria.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el Gobierno, en el plazo de un año, regulará las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de grado en Biología, correspondiendo al Ministerio de Universidades regular, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de dicho real decreto y con sujeción a este, los requisitos del título y planificación de

las enseñanzas a las que habrán de ajustarse los planes de estudios de grado en el ámbito de todo el Estado con sujeción a los siguientes criterios:

a. El título de grado en Biología, que no habilitará por sí mismo para el ejercicio de la Biología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Biología Sanitaria.

b. Las universidades que formen a Graduados/as en Biología que pretendan acceder al Máster de Biología Sanitaria diseñarán el título de grado en Biología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de grado en Biología.

c. Las universidades deberán adaptar los planes de estudio de grado en Biología ya aprobados a las condiciones generales antes citadas, solicitando su verificación en los términos previstos por la legislación vigente. La citada adaptación se llevará a cabo en el plazo de cinco años desde que el Gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de grado en Biología.

5. Los y las biólogos/as que, a la fecha de entrada en vigor de esta disposición, estén ejerciendo su actividad profesional en centros privados o en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, desarrollando las funciones propias de Biólogo/a Sanitario/a descritas en el apartado 2, obtendrán el reconocimiento de Biólogo/a habilitado/a como Sanitario/a, cuando acrediten, al menos, dos años de ejercicio profesional en los últimos siete años, en el sector sanitario público o privado.

6. A los efectos previstos en el apartado anterior, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta disposición, el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos creará una comisión nacional de valoración y evaluación, para la habilitación como profesional sanitario de los y las Biólogos/as Sanitarios/as que se encuentren desarrollando las funciones propias de dichos profesionales.

7. A partir de la entrada en vigor de esta disposición, las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas para formalizar las inscripciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios en el correspondiente Registro general, requerirán a las personas que desempeñen las funciones establecidas en esta disposición el título de Máster en Biología Sanitaria o el título de Biólogo/a Especialista correspondiente.

8. Los y las Biólogos/as que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, haciendo efectivas las prestaciones sanitarias que correspondan a dichos profesionales, deberán estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente al que se refiere el apartado 5 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

No obstante, las personas que ostenten una licenciatura/grado en Biología y que a la fecha de entrada de esta disposición estuvieran desempeñando actividades sanitarias en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, sin que les hubiera sido requerido en el momento de su acceso estar en posesión del título de Biólogo/a Especialista, no podrán ser removidos de sus puestos por no ostentar dicho título.”

Cuatro. Se añade una nueva disposición adicional decimotercera con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimotercera. Regulación de la psicología en el ámbito sanitario.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 2, tendrá la condición de profesión sanitaria titulada y regulada de nivel licenciado/graduado la profesión de Psicólogo/a Sanitario/a.

A estos efectos, se considerará Psicólogo/a Sanitario/a a aquellas personas que cumplan todos los siguientes requisitos:

a. Ostenten una licenciatura/grado en Psicología.

- b. Desarrollen su actividad profesional en el sector sanitario.
- c. Ostenten el título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 6.4 corresponde al Psicólogo Sanitario la labor de evaluación, prevención y tratamiento de aspectos que influyen en el estado general de la salud mental, así como la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora del estado general de salud, siempre que dichas actividades no requieran una atención especializada por parte de otros profesionales sanitarios. Asimismo, les corresponde la realización de actividades de investigación y docencia propias de su campo de conocimiento.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el Gobierno, en el plazo de un año, establecerá las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios para la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria, habilitando al Ministerio de Universidades para concretar, con sujeción a lo previsto en dicho real decreto, los requisitos del citado Máster y la planificación de sus enseñanzas en el ámbito de todo el Estado, con sujeción a los siguientes criterios:

a. Los planes de estudios correspondientes al título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria garantizarán la adquisición de las competencias necesarias para desempeñar las actividades de la profesión sanitaria de Psicólogo/a Sanitario/a que se especifican en el apartado 2. A tal efecto, el título habilitante para la profesión de Psicólogo/a Sanitario/a deberá acreditar la superación de, al menos, ciento ochenta créditos ECTS de contenido específicamente sanitario en el conjunto de enseñanzas de grado y máster, de acuerdo con la concreción que reglamentariamente se determine.

b. Las universidades que impartan los estudios de Máster en Psicología General Sanitaria regularán el procedimiento que permita reconocer a las personas que ostentan una licenciatura/grado en Psicología, y que hayan concluido dichos estudios con anterioridad a la entrada en vigor de esta disposición, los créditos europeos de dicho Máster que en cada caso correspondan, tras evaluar el grado de equivalencia acreditado a través de la experiencia profesional y formación adquiridos por el interesado en Biología Sanitaria.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el Gobierno, en el plazo de un año, regulará las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de grado en Psicología, correspondiendo al Ministerio de Universidades regular, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de dicho real decreto y con sujeción a este, los requisitos del título y planificación de las enseñanzas a las que habrán de ajustarse los planes de estudios de grado en el ámbito de todo el Estado con sujeción a los siguientes criterios:

a. El título de grado en Psicología, que no habilitará por sí mismo para el ejercicio de la Psicología en el sector sanitario, constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster de Psicología General Sanitaria.

b. Las universidades que formen a Graduados/as en Psicología que pretendan acceder al Máster de Psicología General Sanitaria diseñarán el título de grado en Psicología previendo, al menos, un recorrido específico vinculado a la salud. Dicho recorrido determinará una mención expresa al mismo en el correspondiente título de grado en Psicología.

c. Las universidades deberán adaptar los planes de estudio de grado en Psicología ya aprobados a las condiciones generales antes citadas, solicitando su verificación en los términos previstos por la legislación vigente. La citada adaptación se llevará a cabo en el plazo de cinco años desde que el Gobierno apruebe las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudios del título de grado en Psicología.

5. Los y las psicólogos/as que, a la fecha de entrada en vigor de esta disposición, estén ejerciendo su actividad profesional en centros privados o en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, desarrollando las funciones

propias de Psicólogo/a Sanitario/a descritas en el apartado 2, obtendrán el reconocimiento de Psicólogo/a habilitado/a como Sanitario/a, cuando acrediten, al menos, dos años de ejercicio profesional en los últimos siete años, en el sector sanitario público o privado.

6. A los efectos previstos en el apartado anterior, en el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta disposición, el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos creará una comisión nacional de valoración y evaluación, para la habilitación como profesional sanitario de los y las Psicólogos/as Sanitarios/as que se encuentren desarrollando las funciones propias de dichos profesionales.

7. A partir de la entrada en vigor de esta disposición, las administraciones sanitarias de las comunidades autónomas para formalizar las inscripciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios en el correspondiente Registro general, requerirán a las personas que desempeñen las funciones establecidas en esta disposición el título de Máster en Psicología General Sanitaria o el título de Psicólogo/a Especialista correspondiente.

8. Los y las Psicólogos/as que desarrollen su actividad en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, haciendo efectivas las prestaciones sanitarias que correspondan a dichos profesionales, deberán estar en posesión del título oficial de Especialista correspondiente al que se refiere el apartado 3 del anexo I del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

No obstante, las personas que ostenten una licenciatura/grado en Psicología y que a la fecha de entrada de esta disposición estuvieran desempeñando actividades sanitarias en centros, establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud o concertados con él, sin que les hubiera sido requerido en el momento de su acceso estar en posesión del título de Psicólogo/a Especialista, no podrán ser removidos de sus puestos por no ostentar dicho título.”

Cinco. Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

“Disposición adicional (nueva). Regulación de la categoría estatutaria de los Ópticos-Optometristas como profesión sanitaria.

El Ministerio de Sanidad en el plazo máximo de doce meses impulsará, previa deliberación por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la regulación de la categoría estatutaria de Óptico/a-optometrista, incluido su régimen jurídico, clasificación, acceso y funciones de los profesionales que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 7.2 y disposiciones concordantes de esta ley en todos los servicios públicos de salud.”

Cinco. Se añade una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria (nueva). Expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud.

Hasta que no se lleven a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el presupuesto del Ministerio de Sanidad, la expedición de los títulos de especialista en Ciencias de la Salud continuarán siendo expedidos por el Ministerio de Universidades.”»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda introduce una modificación de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, que traslada el contenido del acuerdo alcanzado respecto a dos cuestiones en materia de reconocimiento de especialidades médicas.

El primero consiste en atribuir las competencias para la expedición de títulos de especialista en Ciencias de la Salud al Ministerio de Sanidad, en lugar de al Ministerio de Educación y Formación Profesional, como sucede ahora, por entender que se trata de un ámbito cuya acreditación corresponde al ámbito material del departamento competente en materia de salud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2678

La segunda establece la normativa reguladora correspondiente a profesiones sanitarias que actualmente carecen de ella: el trabajo social, la biología y la psicología en el ámbito sanitario, con la finalidad de establecer unas bases comunes para su reconocimiento y desempeño profesional.

Asimismo, se prevé que en un plazo máximo de doce meses el Ministerio de Sanidad deberá proceder a la regulación de la categoría estatutaria de los Ópticos/as-Optometristas, que será aplicable en el ámbito de todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 3742

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Cuerpo Sanitario de Reserva.

El Ministerio de Sanidad impulsará las medidas necesarias, en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la creación de un Cuerpo Sanitario de Reserva, formado por voluntarios con formación y capacitación en todos los ámbitos sanitarios y sociosanitarios, especialmente medicina y enfermería, con mecanismos de activación periódica, capaz de ser movilizado de manera inmediata para intervenir puntualmente en refuerzo de todo tipo de emergencias que precisen apoyo adicional de personal sanitario.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda prevé la creación de un Cuerpo Sanitario de Reserva, similar al existente en Francia y otros Estados miembros de la Unión Europea, formado por voluntarios con formación y capacitación en todos los ámbitos sanitarios, con mecanismos de activación periódica, capaz de ser movilizado de manera inmediata para intervenir puntualmente en refuerzo de todo tipo de emergencias en las que se precise apoyo adicional de personal sanitario, con la finalidad de reforzar la prevención ante futuras contingencias análogas a la crisis sanitaria causada por la COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 3743

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Constitución de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud.

1. La constitución efectiva de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de esta Ley.

A partir de dicha fecha, se entenderán atribuidas a la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud las funciones recogidas en este artículo.

2. Corresponderá al Ministerio de Sanidad adoptar las medidas para garantizar la adecuada entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud y la ordenada sucesión de los correspondientes servicios y funciones.

3. La Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud actuará como órgano de coordinación interterritorial y asesoramiento del Sistema Nacional de Salud en materia gestión de capacidades y recursos sanitarios.

4. Las funciones a desarrollar por la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud serán las siguientes:

a. Coordinar y gestionar los recursos y capacidades sanitarias en todos los centros, servicios y unidades del Sistema nacional de Salud

b. Optimizar el abastecimiento y la gestión de la reserva estratégica de material sanitario

c. Asesorar y asistir al Ministerio de Sanidad y a los departamentos de sanidad de las comunidades autónomas en materia gestión de recursos y capacidades sanitarias, así como sobre la disponibilidad y abastecimiento de material sanitario.

d. Desarrollar y gestionar un Registro de recursos del Sistema Nacional de Salud.

5. La Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud dependerá del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al que deberá rendir cuentas de sus actividades.

6. Se habilita al Ministerio de Sanidad para que establezca reglamentariamente los estatutos por los que se regirá la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Nacional de Salud.

JUSTIFICACIÓN

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha puesto en evidencia el desmembramiento de nuestro sistema sanitario en 17 sistemas completamente independientes que adolecen de los correctos sistemas de coordinación para responder conjuntamente a desafíos comunes. Así, por ejemplo, no se entiende que algunas Comunidades Autónomas se vean obligadas a tomar medidas de restricción mucho más estrictas debido a la saturación de su sistema sanitario mientras Comunidades Autónomas limítrofes podrían apoyar con recursos y capacidades hospitalarias a aquellas regiones que se encuentran en momentos de estrés de sus sistemas de salud.

Este tipo de apoyo y coordinación se ha producido a nivel internacional en el seno de la Unión Europea donde Alemania u otros países han puesto a disposición de los otros Estados miembros sus recursos hospitalarios con el fin de que ninguno de ellos viese saturado su sistema de salud. Este ejemplo que sí que se da a nivel europeo, lamentablemente no se produce a nivel nacional de una forma ágil y coordinada. Así, también encontramos dificultades en el abastecimiento y provisión de material sanitario. Esta situación se evidenció durante semanas en las que algunas Comunidades Autónomas cedieron sus respiradores a otras que se encontraban en una peor situación.

Todos estos ejemplos son una muestra más de la necesidad de reforzar los sistemas de coordinación y colaboración de nuestro Sistema Nacional de Salud, haciendo de todos los españoles los recursos de los que disponemos a nivel nacional, con el fin de garantizar una atención de calidad e igual en toda España independientemente del lugar de residencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2680

ENMIENDA NÚM. 3744

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Elaboración de un Plan de Prevención del Suicidio.

1. El Ministerio de Sanidad procederá a la elaboración y aprobación, previa deliberación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de un Plan Estratégico de Prevención del Suicidio que implique, al menos, entre otras medidas:

- a. **La adopción de un Código de Riesgo de Suicidio en todos los centros de salud.**
- b. **La incorporación específica de la promoción del bienestar emocional y la prevención del riesgo de suicidio adolescente y juvenil, específicamente entre el alumnado en los planes de convivencia escolar, así como la implementación de protocolos específicos de prevención, detección e intervención inmediatas, con especial atención al acoso escolar que se produce dentro y fuera del centro, incluido el ciberacoso a través de Internet.**
- c. **La formación dirigida a profesionales y a servidores públicos, en particular, a los profesionales sanitarios y sociosanitarios, a los profesionales de cuidados y servicios sociales, a los profesionales docentes y a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en materia de suicidio, incluida la atención a emergencias por tentativas de suicidio y la atención a los supervivientes y sus familiares.**
- d. **El establecimiento de protocolos específicos que faciliten la prevención, detección e intervención ante actitudes de propensión al suicidio, aun cuando sean indiciarias, incluida la dotación presupuestaria adecuada al teléfono 024, línea de atención a la conducta suicida.**
- e. **El estudio de la incorporación de los psicólogos clínicos en la Atención Primaria y el aumento de plazas de profesionales de salud mental, tanto en psicología como en psiquiatría.**
- f. **La creación de la especialidad de Psicología Clínica de la Infancia y la Adolescencia.**

2. Asimismo, este Plan contemplará los medios para la asistencia social integral de las personas con problemas de salud mental y de sus familias, incluidos todos aquellos dirigidos a promover su participación mediante grupos de autoayuda, escuelas de salud o intervenciones comunitarias para la prevención de la soledad no deseada de estas personas.

3. Este Plan deberá contar para cada ejercicio con la dotación presupuestaria suficiente para garantizar su adecuada ejecución y desarrollo, en los términos que a tal efecto sean acordados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incorpora la previsión de un Plan de Prevención del Suicidio, ya que los planes del Gobierno para la actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental no parecen incluir el abordaje de esta problemática. Sin embargo, el suicidio es ya la primera causa de muerte entre jóvenes de entre 15 y 29 años en nuestro país, y 10 personas deciden suicidarse cada día, lo que supone un grave problema de salud pública. Además, la tasa de atención de urgencias psiquiátricas pediátricas ha aumentado un 50 % desde la pandemia de COVID-19, se ha multiplicado por cuatro los ingresos y se han duplicado los trastornos de la conducta alimentaria.

Los datos expuestos anteriormente evidencian que las ideas y conductas suicidas han aumentado con motivo de la pandemia de COVID-19. Esto se debe tanto al efecto de las medidas restrictivas que han cambiado la vida cotidiana de los ciudadanos, especialmente entre niños y jóvenes, que además han estado más expuestos a los efectos más perversos de las redes sociales y el ciberacoso. Mientras el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2681

acoso escolar ha experimentado una bajada del 44,5% desde el inicio de la pandemia, debido al estado de alarma en un primer momento y a las medidas sanitarias que se implementaron tras el regreso a las aulas, posteriormente, los casos de ciberacoso entre los escolares y las agresiones grupales han crecido un 65%. Además, según datos de la Fundación ANAR y Fundación Mutua Madrileña, el ciberacoso se ha convertido en la principal forma de acoso entre niños y jóvenes, y ya no solo se produce a través de WhatsApp (53,9% de los casos), sino también a través de Instagram (44,4%), TikTok (38,5%) o videojuegos (37,7%).

Además, las familias que se enfrentan a esta situación se encuentran con numerosas barreras en el acceso a una atención profesional especializada, puesto que España no cuenta con un sistema sanitario suficientemente bien dotado para poder absorber de forma adecuada esta problemática. En España hay 9,8 psiquiatras por cada 100.000 habitantes, frente a los 17,2 de media en la UE y el Reino Unido; y 16,2 psicólogos clínicos frente a 29,9. Por este motivo, se contempla también dentro de ese plan el aumento de las plazas disponibles para profesionales de la salud mental.

ENMIENDA NÚM. 3745

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Inclusión de los servicios de atención psicológica en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad adoptará las medidas necesarias, dando traslado de las mismas al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la inclusión en la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud de la atención psicológica, asumiendo así una parte de la demanda asistencial existente y en permanente y estrecha colaboración con los psiquiatras y el resto de profesionales especialistas, descargando además la presión asistencial en el ámbito especializado y en la Atención Primaria.»

JUSTIFICACIÓN

La inmensa mayoría de los profesionales psicólogos que prestan atención sanitaria en España lo hacen en consultas privadas y en un número destacado entre consultas o centros polivalentes. Por tanto, hay profesionales psicólogos en la sociedad desempeñando funciones clínicas, de conformidad, al menos, con los requisitos básicos de calidad exigidos, pero hay un ámbito asistencial que están demandando y utilizando los ciudadanos que, sin embargo, el Sistema Nacional de Salud no es capaz de ofrecer de forma adecuada, lo que obliga a las familias a recurrir a profesionales privados. De este modo, se evita generar una brecha socioeconómica entre familias que pueden permitirse una atención psicológica privada con la asiduidad necesaria para garantizar su efectividad y las que no.

De hecho, el propio Consejo General de la Psicología expresó su decepción con que, una vez más, la salud mental fuera relegada por el Gobierno al no haber sido contemplada la integración de la atención psicológica en el nuevo borrador de la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) que se actualizó este mismo año 2022. En esa comunicación, los psicólogos recordaban que España es un país en el que ocurren casi 4.000 suicidios al año y que presenta tasas de ansiedad y depresión que superan el 30 y el 20%, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2682

ENMIENDA NÚM. 3746

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se modifica la disposición adicional sexta de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que quedará redactada de la siguiente manera:

“Disposición adicional sexta. Plurianualidad del marco presupuestario de los presupuestos de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La elaboración de los Presupuestos de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, con el objetivo de que la financiación **conjunta del sector público y el sector privado** en I+D, de conformidad con la normativa europea, aumente regularmente de forma que alcance, **al menos, el 3 % del PIB en 2030.**”»

JUSTIFICACIÓN

La ciencia y la innovación son las claves sobre las que debe cimentarse nuestro modelo económico, aportando valor añadido a los productos y servicios que ofrecemos en el mercado y compitiendo en base a ese valor añadido en la economía globalizada. Los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) dedican a I+D, de media, un 2,47% de su PIB. De hecho, los países de nuestro entorno dedican entre el 3,19% de Alemania, un 2,2% de Francia, un 1,75% de Reino Unido, un 1,46% de Italia o un 1,39% de Portugal. España, sin embargo, dedica únicamente el 1,25% de su PIB, de acuerdo a datos de 2019. Todo ello, teniendo en cuenta que cada euro gastado produce un retorno de otros 13 euros en valor añadido para el sector empresarial.

De hecho, España sigue en el vagón de cola en materia de innovación, suspendiendo en empleos de innovación, en inversión en I+D (tanto pública como privada) o en apoyo gubernamental a la I+D privada. Nuestros niveles de inversión quedan aún más en evidencia cuando se comparan con otras economías extremadamente competitivas a nivel global y que han basado su modelo de crecimiento en la innovación y el desarrollo tecnológico y científico. Por ejemplo, Israel es el país desarrollado que más invierte, con casi un 5% de su PIB en 2019 dedicado a este ámbito, mientras que Japón dedica en torno a un 3.2%. Especial atención requiere Corea del Sur, que ha pasado de invertir un 2% en el año 2000 a casi triplicar su inversión en ciencia e innovación y alcanzar un 4.6% en 2019. Todos ellos son grandes referentes a nivel mundial por sus ecosistemas de innovación y su contribución al desarrollo científico.

ENMIENDA NÚM. 3747

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración y desarrollo de la Estrategia Española de Datos.

1. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital elaborará y aprobará una Estrategia Española de Datos que recoja las directrices establecidas por la Comisión Europea en los últimos dos años con el objetivo de posicionar a España a la vanguardia de la utilización segura, fluida y sencilla de Big Data en la Unión Europea, y que incluya al menos las siguientes medidas:

a) Una hoja de ruta para las modificaciones legales necesarias para la aplicación correcta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la gobernanza europea de datos, en especial en lo referente a cesión de datos por parte del sector público, de transparencia sobre mecanismos de recopilación, tratamiento y transmisión de datos y de interoperabilidad de los mismos para los usos contemplados en la legislación para los mismos.

b) El impulso a la colaboración público-privada en materia de datos, capacidades e infraestructuras, eliminando barreras a la inversión privada, y apostando de forma clara por sistemas seguros de almacenamiento de datos, de sistemas de nube, de conexiones 5G y de mecanismos de interoperabilidad, en especial para fomentar el crecimiento sostenible y la creación de empleo de calidad.

c) La apuesta por la capacitación de personas y la formación en competencias digitales y de tratamiento de datos, tanto en la educación como en el mundo empresarial, para asegurar un tratamiento ético, seguro y acorde a la legalidad de los datos y los recursos de aprendizaje en estas competencias disponibles en centros educativos y en centros de formación.»

JUSTIFICACIÓN

En septiembre de 2020, el Gobierno de España procedió a la creación de la Oficina del Dato en el organigrama de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que se encargará de diseñar las estrategias del Gobierno en materia de Big Data. Así se denomina al conjunto de tecnologías que han sido creadas para recopilar, analizar y gestionar los datos que generan los usuarios de Internet, de forma que se obtiene información masiva para identificar patrones o comportamientos colectivos que puedan ayudar a determinados sectores a afinar sus actividades de acuerdo a los mismos. Es decir, el Big Data no busca obtener información concreta de usuarios únicos, sino que se interesa más por la información agregada de comportamientos y de patrones de grupo en una plataforma o servicio.

Durante casi un año, la Oficina del Dato no ha contado con estructura organizativa efectiva hasta julio de 2021, cuando nombró al Doctor Alberto Palomo Lozano, especialista en Física Teórica y experto en Data Analytics, como Chief Data Officer. Su labor al frente de esta Oficina es poner en marcha las medidas necesarias para asegurar que los datos fluyen de forma correcta en nuestro país, especialmente entre la Administración, el sector privado y la academia. Además, se ha creado una División de Planificación y Ejecución de Programas como órgano administrativo dentro de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial para, precisamente, ayudar en la puesta en marcha de esas medidas que hagan posible la fluidez del ecosistema de datos de nuestro país.

Sin embargo, a nivel nacional el Gobierno aún no ha puesto en marcha ninguna iniciativa al respecto. El Gobierno de España podría aprovechar que la Comisión Europea ya ha fijado el rumbo a seguir a nivel europeo, así como el parón que desgraciadamente han sufrido estos asuntos a causa de la pandemia de COVID-19, para posicionar nuestro país a la vanguardia del manejo seguro, flexible y ágil de Big Data en la Unión Europea. Pese a ello, la tardanza del Gobierno en poner en marcha la Oficina del Dato no augura un buen futuro para ese potencial. Por ello, esta enmienda aspira a contemplar la creación de la Estrategia Española de Datos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2684

ENMIENDA NÚM. 3748

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud para introducir un sistema de pruebas de estrés al sistema sanitario.

Uno. Se modifica el Artículo 76 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 76. Funciones y actividades de la Alta Inspección.

1. El Estado ejercerá la Alta Inspección como función de garantía y verificación del cumplimiento de las competencias estatales y de las comunidades autónomas en materia de sanidad y de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en los estatutos de autonomía y en las leyes.

2. Corresponde a la Alta Inspección:

a) Supervisar la adecuación entre los planes y programas sanitarios de las comunidades autónomas y los objetivos de carácter general establecidos por el Estado.

b) Evaluar el cumplimiento de fines y objetivos comunes y determinar las dificultades o deficiencias genéricas o estructurales que impidan alcanzar o distorsionen el funcionamiento de un sistema sanitario coherente, armónico y solidario.

c) Diseñar y ejecutar pruebas de estrés para evaluar la capacidad de respuesta sanitaria del Sistema Nacional de Salud en su conjunto, de una parte del mismo o del sistema sanitario de alguna Comunidad Autónoma en particular y solventar las deficiencias detectadas en las mismas, con el objetivo de reforzar las capacidades existentes para prevenir y hacer frente a emergencias sanitarias.

d) Comunicar en tiempo y forma los resultados de las pruebas de estrés a las que se refiere la letra c) de este apartado, tanto a las autoridades competentes en materia sanitaria a nivel nacional como en la Unión Europea, así como a la ciudadanía en su conjunto.

e) Supervisar el destino y utilización de los fondos y subvenciones propios del Estado asignados a las comunidades autónomas que tengan un destino o finalidad determinada.

f) Comprobar que los fondos correspondientes a los servicios de salud de las comunidades autónomas son utilizados de acuerdo con los principios generales de esta ley.

g) Supervisar la adscripción a fines sanitarios de centros, servicios o establecimientos del Estado transferidos con dicha finalidad, sin perjuicio de las reordenaciones que puedan acordar las correspondientes comunidades autónomas y, en su caso, las demás Administraciones públicas.

h) Verificar la inexistencia de cualquier tipo de discriminación en los sistemas de administración y regímenes de prestación de los servicios sanitarios, así como de los sistemas o procedimientos de selección y provisión de sus puestos de trabajo.

i) Supervisar que el ejercicio de las competencias en materia de sanidad se ajusta a criterios de participación democrática de todos los interesados; a tal efecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley General de Sanidad.

3. Las funciones de Alta Inspección se ejercerán por los órganos del Estado competentes en materia de sanidad. Los funcionarios de la Administración del Estado que ejerzan la Alta Inspección gozarán de las consideraciones de autoridad pública a todos los efectos, y en sus actuaciones podrán recabar de las autoridades del Estado y de los órganos de las comunidades autónomas y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2685

demás Administraciones públicas la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones que les estén legalmente encomendadas.

4. Cuando, como consecuencia del ejercicio de las funciones de Alta Inspección, se comprueben incumplimientos por parte de la comunidad autónoma, las autoridades sanitarias del Estado le advertirán de esta circunstancia a través del Delegado del Gobierno.

5. Si una vez efectuada dicha advertencia se comprobare que persiste la situación de incumplimiento, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, requerirá formalmente al órgano competente de la comunidad autónoma para que adopte las medidas precisas.

6. Las decisiones que adopte la Administración del Estado en ejercicio de sus competencias de Alta Inspección se comunicarán siempre al máximo órgano responsable del servicio de salud de cada comunidad autónoma, **sin perjuicio de lo establecido en la letra d) del apartado 1 de este Artículo en lo relativo a las comunicaciones de los resultados de las pruebas de estrés de capacidades de prevención y respuesta ante emergencias sanitarias.**”

Dos. Se modifica el Artículo 77 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 77. Plan de inspección sanitaria.

El Ministerio de Sanidad y Consumo presentará en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el plan anual de actividades de la Alta Inspección, que incluirá programas reglados de inspección **y de realización de pruebas de estrés a las capacidades sanitarias de la totalidad o una parte del Sistema Nacional de Salud**, aplicando técnicas de auditoría eficaces y colaborando con los servicios de inspección de las comunidades autónomas.”

Tres. Se modifica el Artículo 78 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 78. Memoria.

La Alta Inspección del Sistema Nacional de Salud elaborará una memoria anual sobre el funcionamiento del sistema que **incluirá la metodología y resultados de las pruebas de estrés a las capacidades sanitarias que se hayan realizado a lo largo de ese año, y que deberá presentarse al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para su debate.**”

Cuatro. Se modifica el Artículo 79 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 79. Coordinación y cooperación de la inspección en el Sistema Nacional de Salud.

La Alta Inspección del Estado establecerá mecanismos de coordinación y cooperación con los servicios de inspección de las comunidades autónomas, en especial en lo referente a la coordinación de las actuaciones dirigidas a impedir o perseguir todas las formas de fraude, abuso, corrupción o desviación de las prestaciones o servicios sanitarios con cargo al sector público, cuando razones de interés general así lo aconsejen, **así como en lo referente a la coordinación de actuaciones para diseñar y ejecutar pruebas de estrés de capacidades sanitarias y la comunicación de sus resultados.**

Para ello, la Alta Inspección desarrollará las siguientes actividades:

a) La creación y mantenimiento de una base de datos compartida con los servicios de inspección del Sistema Nacional de Salud.

b) El desarrollo de la colaboración entre los diferentes servicios de inspección en el Sistema Nacional de Salud en programas de actuación conjunta en materia de control de evaluación de servicios y prestaciones **y de pruebas de estrés de capacidades sanitarias.**

c) El seguimiento, desde los ámbitos sanitarios, de la lucha contra el fraude en el Sistema Nacional de Salud, tanto en materia de la incapacidad temporal, como de los programas que se puedan promover en relación con áreas identificadas como susceptibles de generar bolsas de fraude en prestaciones o supongan desviaciones de marcada incidencia económica.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2686

JUSTIFICACIÓN

Ya en el seno de los trabajos de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica, desde el GP Ciudadanos planteamos la necesidad de que se llevaran a cabo pruebas de estrés de capacidades sanitarias de nuestro Sistema Nacional de Salud en lo relativo a la prevención y la respuesta ante emergencias de carácter sanitario. Esta idea fue además planteada también a nivel europeo, donde la Comisión Europea recogió el guante a través de la Comisaria de Salud, Stella Kyriakides, que afirmó que se encontraba entre los planes de esta institución poner en marcha un sistema de pruebas de estrés a los sistemas sanitarios de los Estados miembros para detectar deficiencias y debilidades que provocaron una extensión tan rápida y profunda de la pandemia de COVID-19 por el bloque.

Sin embargo, el Gobierno de España no ha puesto en marcha ningún mecanismo para que se lleven a cabo esas pruebas de estrés del Sistema Nacional de Salud. Por ello, se propone una modificación de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en la que se regula la Alta Inspección del Estado en materia sanitaria para incorporar entre sus funciones el diseño y ejecución de esas pruebas de estrés.

Se contempla, además, que se puedan realizar dichas pruebas tanto al conjunto del Sistema Nacional de Salud como a una parte —o bien sectorial, como puede ser la Atención Primaria, o bien territorial, como puede ser una Comunidad Autónoma en particular o un conjunto de ellas—. Además, se introduce también el requerimiento de que se comuniquen los resultados de dichas pruebas tanto a las autoridades competentes como a la ciudadanía, para garantizar el derecho a la información de los individuos.

Finalmente, se introducen otras modificaciones para asegurar que el contenido de la ley contempla la coordinación entre los servicios de la Alta Inspección y de la inspección sanitaria de las Comunidades Autónomas también en lo referente a las pruebas de estrés mencionadas.

ENMIENDA NÚM. 3749

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud.

El Ministerio de Sanidad elaborará y aprobará una actualización de la Estrategia en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud que permita establecer y garantizar las condiciones básicas para hacer efectivo el derecho a una atención y asistencia integral de pacientes y de sus familias, y que incluya al menos las siguientes medidas:

a) Promoción, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas, de la formación e información de los profesionales sanitarios de Atención Primaria sobre las enfermedades raras, para garantizar el diagnóstico precoz de las mismas y la derivación de los pacientes a los especialistas.

b) Evaluación de la dotación y distribución de los Centros, Unidades y Servicios de Referencia (CSUR), así como las necesidades que justifiquen la creación de nuevos CSUR o el refuerzo de los existentes, con el objetivo de asegurar la equidad en la cobertura sanitaria de estas enfermedades en todo el territorio nacional.

d) Reconocimiento del derecho a la compensación de los gastos de desplazamiento y alojamiento en el que estas personas y sus familias incurran cuando tienen que desplazarse a un CSUR radicado una provincia distinta de la de residencia para poder recibir el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2687

tratamiento sanitario o rehabilitador de las dolencias asociadas a su enfermedad o de apoyo para la promoción de su autonomía personal.

e) Facilitación de la conciliación laboral de las personas que tengan a su cargo familiares con enfermedades raras que no puedan valerse por sí mismos, mediante el reconocimiento de un derecho a la reducción de la jornada de trabajo acompañada de una prestación económica que evite la pérdida de salario que permita el cuidado de las personas afectadas, así como un derecho a un permiso retribuido durante los días en los que tenga que ausentarse para acompañar a las personas que sufran estas enfermedades durante el tratamiento que tengan que recibir en un centro sanitario situado en una provincia distinta de la de residencia.

f) Reducción de los retrasos en el acceso en España a tratamientos para enfermedades raras que hayan sido ya aprobados por la Agencia Europea del Medicamento, así como una revisión de los protocolos internos del Ministerio de Sanidad en relación con el mantenimiento de financiación y acceso a dichos tratamientos por parte de pacientes de enfermedades raras.

g) Blindaje, en el marco de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, de financiación adecuada para los avances científicos en materia de prevención y detección temprana de enfermedades raras, así como de las investigaciones que tengan como objetivo el desarrollo de tratamientos destinados a mejorar el bienestar de las personas que las sufren, facilitando a su vez el acceso a medicamentos de uso compasivo de forma segura y continuada en el tiempo.»

JUSTIFICACIÓN

Según datos de la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), el 20 % de los pacientes de enfermedades raras han tenido que esperar una década para ser diagnosticados, y otro 20 % ha tenido que esperar entre cuatro y nueve años. Mientras se demora el tiempo de diagnóstico, o bien el paciente no recibe ningún apoyo ni tratamiento (29 % de los casos), o bien recibe algún tratamiento inadecuado (18 %) o su enfermedad se ha agravado (31 %).

En la mayoría de los casos, los pacientes reciben el soporte y los cuidados necesarios derivados de su enfermedad de sus padres (60 % de los casos), en segundo lugar, de su pareja (30 %) y por último de sus hijos (10 %). Los gastos relacionados con la atención de la enfermedad suponen cerca del 20 % de los ingresos familiares anuales. De media, cada familia destina más de 320 euros a las necesidades que genera esta enfermedad, que se destinan a adquisición de medicamentos y otros productos (44 % de los casos), tratamiento médico (35 %), ayudas técnicas y ortopedia (37 %), transporte adaptado (37 %), asistencia personal (23 %) y adaptación de la vivienda (9 %).

Igualmente, una parte importante de los gastos asociados al tratamiento de estas enfermedades muchas veces va destinada a sufragar el desplazamiento del paciente con una enfermedad rara y sus familias a los Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del Sistema Nacional de Salud especializados en la enfermedad particular que sufra el paciente, los cuales se encuentran repartidos por todo el territorio, lo que también motiva que a los gastos anteriores suelen unirse los de alojamiento cerca del centro mientras dura el tratamiento. Esto sucede porque, dada la escasa prevalencia de cada una de ellas, no resulta posible ni sostenible desde un punto de vista técnico ni asistencial, proveer su acceso de manera generalizada por los servicios públicos de salud debido a la elevada especialización que el tratamiento de estas enfermedades requiere.

De ahí que sea el Estado el que, a través de la calificación de los CSUR, contribuya al sostenimiento de una red de atención especializada para estas enfermedades que, no obstante, no cubre las necesidades de carácter sociosanitario de los pacientes y sus familias durante los desplazamientos que tienen que efectuar por otra causa, a veces, a provincias muy distantes de aquellas en las que tienen su residencia habitual. Esta circunstancia provoca una inequidad que, para algunas familias, complica de manera considerable el tratamiento en perjuicio de la calidad de vida de los pacientes.

Además, más del 40 % de los afectados se han sentido discriminados al menos en alguna ocasión debido a su enfermedad. Más del 80 % de las personas con estas patologías poseen el certificado de discapacidad, y el 35 % asegura que no está satisfecho con el grado de discapacidad reconocido. El 30 % indica que requiere más de 6 horas diarias de apoyo para el desarrollo de las actividades básicas de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2688

vida diaria, refiriéndose en particular a las tareas domésticas (53 % de los casos), desplazamientos (43 % de los casos) o movilidad (41 % de los casos). Sólo el 13 % declara no necesitar ningún apoyo.

Por otra parte, la fragmentación del Sistema Nacional de Salud entre Comunidades Autónomas encierra otros problemas para las personas afectadas por las enfermedades raras. Sólo un 5 % de las 7.000 enfermedades raras cuenta con un tratamiento, que deben ser autorizados por el Ministerio de Sanidad, según alerta la Federación Española de Enfermedades Raras. Sin embargo, las reevaluaciones de los mismos se realizan por parte de las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas, con 17 calendarios diferentes y 17 criterios diferentes para financiar estos tratamientos. Esto provoca una importante desigualdad entre pacientes dependiendo del lugar en el que vivan, lo que requiere una mejor coordinación por parte del Ministerio de Sanidad.

Detrás de todas estas cifras, hay una historia personal y familiar de lucha y superación. Hay familias enteras que se ven superadas por el impacto de una enfermedad que marca sus vidas en todos los aspectos, sobre todo cuando los síntomas se manifiestan en edades tempranas, que suele ser lo más habitual. Uno de los problemas más acuciantes a la hora de abordar esta problemática es el acceso a tratamientos. En numerosas ocasiones, España presenta retrasos de en torno a 500 días para poder poner tratamientos ya aprobados por la Agencia Europea del Medicamento a disposición de los pacientes y de sus familias, causando retrasos injustificados respecto a otros Estados miembros de la Unión Europea. Además, incluso cuando los pacientes pueden acceder a esos tratamientos, los protocolos administrativos del Ministerio de Sanidad a veces obligan a retirar tratamientos a pacientes al no detectar mejoras, lo que acaba provocando un deterioro de la salud del paciente puesto que gracias a ese tratamiento la enfermedad no avanzaba, aumentando incluso su esperanza de vida. Por ello, se propone una revisión de estos protocolos que tanto impacto pueden tener en la salud y el bienestar de pacientes y de sus familias.

Por otra parte, a pesar de los importantes esfuerzos en investigación, todavía se desconocen tratamientos específicos para cerca de la mitad de estas patologías (entre 3.000 y 4.000) o no son lo suficientemente efectivos. La escasa prevalencia de estas enfermedades supone, en muchos casos, la principal barrera para una investigación que permita reportar resultados significativos. Esto motiva que los avances se produzcan a un ritmo mucho más lento del que sería deseable.

Es evidente que sufrir una enfermedad rara es un problema que afecta al ámbito de la autonomía personal de quienes la padecen o están en sospecha diagnóstica en todos los campos: social, laboral, económico y educativo. Los efectos de estas enfermedades no se remiten sólo a la salud fisiológica de los pacientes, sino por supuesto, también a la psicológica y emocional, y no se restringen sólo a las personas que sufren estas patologías, sino también a sus familias.

Las enfermedades raras constituyen un problema que debe tratarse desde una perspectiva holística y multisectorial por parte de las instituciones públicas a través de planes específicos de atención y asistencia. Planes integren los distintos ámbitos personales y sociales afectados desde un enfoque sanitario, sociosanitario, social, laboral y educativo. Todo ello sin olvidar la necesaria interrelación con una investigación médica cuya contribución resulta crucial.

Como se ha apuntado antes, aunque la asistencia sanitaria está en manos de las Comunidades Autónomas, dentro del ámbito de las competencias de planificación y coordinación que corresponden al Estado, desde el Ministerio de Sanidad se aprobó la Estrategia Nacional en Enfermedades Raras del Sistema Nacional de Salud en junio de 2014. Transcurridos siete años desde entonces, esta estrategia no se ha actualizado, lo que ha impedido su adecuación a los avances en la investigación, cada vez más numerosas, así como a la evolución de sus afecciones teniendo en consideración el carácter multisectorial que requiere la atención de estas enfermedades. Por ello, se propone esta enmienda para establecer la obligación de actualización de dicha estrategia en el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3750

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2689

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Revisión del sistema de visados de inspección de medicamentos.

1. El Ministerio de Sanidad, en el ejercicio de sus competencias, llevará a cabo una revisión completa y exhaustiva del sistema de visados de inspección de medicamentos para detectar, analizar y subsanar los problemas que este sistema suponga para la prescripción de medicamentos, para la adherencia terapéutica y para la equidad del acceso a tratamientos de los pacientes.

2. El Ministerio de Sanidad conformará una Comisión de Análisis del Sistema de Visados de Inspección, que incluirá representantes de sociedades científicas, de colegios profesionales de médicos y de asociaciones de pacientes, para debatir y acordar medidas adecuadas para abordar los problemas detectados en el sistema de visados de inspección de medicamentos. La composición de esta comisión se desarrollará reglamentariamente, y sus competencias incluirán la redacción de un informe con propuestas de modificación del actual sistema de visados de inspección de medicamentos.

3. Antes de la finalización del año 2023, el Ministerio de Sanidad propondrá una reforma del Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos, en el que se aborden los problemas detectados en la revisión recogida en el apartado anterior en la línea recogida por el informe de la Comisión de Análisis del Sistema de Visados de Inspección.»

JUSTIFICACIÓN

El sistema de visados de inspección de medicamentos tiene como objetivo asegurar que los tratamientos o productos sanitarios prescritos por parte del médico de cabecera o del médico especialista se ajusta a lo autorizado por el Sistema Nacional de Salud. De este modo, se aspira a asegurar coherencia y eficiencia en el gasto sanitario. Sin embargo, lo cierto es que este sistema se ha convertido, en demasiadas ocasiones, en una limitación de las opciones disponibles para facultativos y pacientes, dificultando el acceso a determinados tratamientos e imponiendo una carga burocrática excesiva e innecesaria sobre profesionales sanitarios y pacientes.

De hecho, la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (SEMERGEN), el Consejo de Colegios Oficiales de Médicos o la Federación de Asociaciones de Inspección de Servicios Sanitarios (FAISS) han apoyado la revisión de este sistema por considerar que impone barreras burocráticas a veces inasumibles para los pacientes, coartando además la libertad de prescripción de los facultativos y ahondando en los problemas de inequidad territorial del Sistema Nacional de Salud.

La pandemia de COVID-19 mostró el problema que puede suponer para algunos pacientes tener que cumplir con excesivos requisitos burocráticos que obligan a desplazamientos y procedimientos extensos que nada tienen que ver con el bienestar y la salud. De hecho, la eliminación del visado en la prescripción de la triple terapia para el tratamiento de la EPOC durante la pandemia de COVID-19, propuesto por el GP Ciudadanos en el seno de la tramitación de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y actualmente vigente tras su entrada en vigor ha demostrado que es necesario acometer reformas en este sistema de forma general.

Por ello, se propone una enmienda para que el Ministerio de Sanidad lleve a cabo una revisión del sistema de visados de inspección de medicamentos, así como para que se cree una comisión de análisis con sociedades científicas, representantes de los facultativos y de los pacientes, para asegurar que las reformas propuestas al sistema se ajustan a los problemas y necesidades existentes. Finalmente, se establece el próximo ejercicio presupuestario como plazo para que esa revisión sea finalizada y se proponga una reforma del Real Decreto 618/2007, de 11 de mayo, por el que se regula el procedimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2690

para el establecimiento, mediante visado, de reservas singulares a las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos.

ENMIENDA NÚM. 3751

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Asignación tributaria a los proyectos científicos y de innovación.

1. Con vigencia desde el 1 de enero de 2023 y con carácter indefinido, el Estado destinará a subvencionar a entidades y proyectos científicos con el 0,7 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

2. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La liquidación definitiva de la asignación correspondiente al ejercicio de 2021 se llevará a cabo antes del 30 de abril de 2024, efectuándose una liquidación provisional el 30 de noviembre de 2023 que posibilite la iniciación anticipada del procedimiento para la concesión de las subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de habilitar mecanismos para facilitar la financiación por parte de la ciudadanía de proyectos científicos en los mismos términos que sucede actualmente con los fines de interés social, el sostenimiento económico de la Iglesia o a los Presupuestos Generales del Estado para fines generales a través de la Declaración de Renta.

ENMIENDA NÚM. 3752

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Sobre medidas necesarias para la simplificación de los procedimientos en materia científica y de innovación mediante la eliminación de barreras burocráticas.

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, el Gobierno elaborará un Proyecto de Ley de Impulso y Simplificación de la Gestión de la Ciencia e Innovación, que

permita remover de forma notable las barreras burocráticas que suponen los procesos administrativos actualmente ligados a la gestión en ciencia. En concreto, se propone incluir en la ley las siguientes medidas:

a) Impulsar las reformas legislativas necesarias para que la Agencia Estatal de Investigación pueda ejecutar fondos de forma plurianual.

b) Modificar la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para adaptar las especificidades administrativas de los proyectos científicos y tecnológicos, favorecer la agilidad en la concesión y justificación de proyectos de I+D y la cooperación público-privada.

c) Asegurar que se reduce la carga administrativa sobre los equipos de investigación mediante la mayor presencia de gestores que puedan encargarse de los procedimientos burocráticos en materia de plazos, solicitudes y justificación presupuestaria de los proyectos.»

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de garantizar el compromiso del Gobierno de España con la ciencia y la innovación y, en concreto, con el desarrollo de medidas concretas dirigidas a reducir la burocracia para facilitar el desarrollo de proyectos científicos e innovadores. Es inaceptable que los grupos de investigación tengan que soportar el peso de procedimientos burocráticos y presupuestarios cuando su tiempo debe dedicarse, precisamente, a la investigación. Por ello, se propone también el refuerzo del personal de gestión para descargar de esas tareas a los investigadores.

ENMIENDA NÚM. 3753

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan de Ayudas a los afectados por las obras del Metro de Madrid en la localidad de San Fernando de Henares.

El Gobierno, en un plazo máximo de seis meses, aprobará un paquete de ayudas económicas directas para los negocios y los inquilinos de las viviendas afectadas y dañadas por las obras del Metro de Madrid realizadas por la Comunidad de Madrid en la localidad de San Fernando de Henares, dotándolo con el presupuesto adecuado y suficiente para la cobertura total de los daños causados y derivados de los perjuicios provocados por las mismas.»

JUSTIFICACIÓN

Los sucesos acaecidos como consecuencia de los daños producidos en edificios por las obras de la línea 7b de metro en San Fernando de Henares han tenido unas consecuencias y un grado de afección para los ciudadanos residentes en la misma de tal magnitud que han producido, por su repercusión social generalizada, una conmoción en la sociedad madrileña en particular y en toda la española en general.

El impacto de estos sucesos justifica sobradamente la aprobación de ayudas de suficiente cobertura para todos los afectados. Igualmente, se debe prever un mecanismo específico para paliar los daños sufridos por los titulares de establecimientos mercantiles que hayan resultado afectados. Este paquete de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2692

ayudas debería eliminar las limitaciones por razón de los ingresos económicos de los posibles beneficiarios, para eliminar un requisito que en la práctica haría difícil que los afectados pudieran acceder a las ayudas previstas. Desde la perspectiva de su cuantía máxima, debería contemplarse el valor de la pérdida sufrida como consecuencia de haberse producido en el ámbito urbano de una gran ciudad.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Mixto al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (CCa-PNC-NC).—**José María Mazón Ramos**, Portavoz Grupo Parlamentario Mixto.—**María Fernández Pérez**, Diputada del Grupo Parlamentario Mixto (NC-CCa-PNC).

ENMIENDA NÚM. 3754

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Al Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN) para infraestructuras y equipamiento de investigación e innovación.

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 750 Proyectos de I+D en cooperación con comunidades

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras la erupción volcánica acaecida en la isla de La Palma en 2021 es necesario mantener la financiación para los organismos que deben realizar la vigilancia volcánica en las islas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2693

ENMIENDA NÚM. 3755

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Breña Alta. Al "Mirador al Infinito"
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 763 A entidades locales
Subconcepto: 01 Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contar con infraestructuras que sigan avanzando en la diversificación económica. Para ello la construcción de este mirador será un atractivo para la costa del municipio, al tiempo que permitirá garantizar la protección del paseo de Bajamar

ENMIENDA NÚM. 3756

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Buena Vista para la mejora de la costa.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2694

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que se dotan presupuestariamente al municipio de Buenavista para las mejoras en la costa del municipio

ENMIENDA NÚM. 3757

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Construcción de Palacio Insular de Congresos de La Gomera
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Construcción de un Palacio Insular de Congresos, permitiría el desarrollo de diferentes actividades culturales sin tener que desplazarse a otra isla.

ENMIENDA NÚM. 3758

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Para la movilidad de las actividades culturales producidas por empresas canarias para compensar la lejanía y la insularidad
Cantidad: 2500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2695

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el impulso de la cultura en las Islas y la promoción de la industria cultural superando los handicaps de la lejanía y la insularidad

ENMIENDA NÚM. 3759

Grupo Parlamentario Mixto

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES
Programa: 232F Derechos de los animales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Construcción de un refugio insular de animales en La Gomera
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cada día adquiere mayor importancia el disponer de un espacio habilitado para la tenencia de animales en perfectas condiciones de salubridad, y más aún cuando la tasa de abandono de animales se ha incrementado, ante esto la Isla cuenta con un refugio de animales, por lo que es necesario su construcción.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Pablo Echenique Robba**, Portavoz Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2696

ENMIENDA NÚM. 3760

Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ENMIENDA AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Comunidad Autónoma: No regionalizable

Provincia: Madrid y Segovia

Proyecto: **Proyecto obras rehabilitación Madrid-Aranda de Duero-Burgos**

Importe: 45.000 miles €

Presupuesto de explotación y de capital

ALTA

Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».

6. Pagos por inversiones:

e) Otros activos financieros

Importe: 45.000 miles €

BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Importe: 45.000 miles €

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital.

JUSTIFICACIÓN

Desde que en 2011 se produjera un desprendimiento en el túnel de Somosierra por el que transitaba la línea de ferrocarril Madrid-Aranda de Duero-Burgos, esta se encuentra cerrada. Desde entonces, pese a haberse comprometido en numerosas ocasiones desde el Ejecutivo a acometer las inversiones necesarias para su reapertura, estas inversiones no han llegado. Se trata de una infraestructura fundamental para Castilla y León, pero también se trataba de una ruta necesaria para la conexión de mercancías Madrid-Burgos-Bilbao.

La inversión propuesta con esta enmienda para 2023, pretende una actuación de rehabilitación y modernización integral de la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos, perteneciente en su totalidad a la RFIG, con denominación oficial Bifurcación Aranda a Madrid Chamartín-Clara Campoamor, que se integraría en un programa de inversión plurianual para el periodo 2023-2026.

Se plantea una partida realista que en **2023** posibilite el inicio de la realización, a la mayor brevedad, de las inspecciones necesarias de las diversas estructuras y sacar a concurso y contratación en dicho año la “redacción del proyecto de obras de **rehabilitación y modernización de la línea ferroviaria** Madrid-Aranda de Duero-Burgos **y ejecución de las mismas**”, abarcando **infraestructura (túneles, trincheras, pasos, puentes, drenajes, terraplenes, explanaciones, viaductos, etc.)**, así como **superestructura (renovación de balasto, bateado, perfilado, desguarnecido, carril, traviesas, etc.)**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2697

Asimismo la partida ha de contemplar, para el ejercicio 2023 las actuaciones precisas de control de vegetación, con tratamiento integral en la línea, adecentando la misma. También las intervenciones de urgencia necesarias para la correcta reparación y corrección de los elementos de la infraestructura más dañados y urgentes como pueden ser túneles y trincheras (con estado de gravedad 2 o superior).

Este proyecto sería adicional al ya existente como proyecto 40.0004 **Estudio de viabilidad de la línea Madrid-Aranda-Burgos**, contemplado en el presupuesto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con una dotación en 2023 de 20.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 3761

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 7 Al Gobierno de la Región de Murcia para financiar la ampliación del tranvía hasta la estación intermodal del Carmen.

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En abril de 2006 comenzó la construcción del primer tramo de tranvía en Murcia, siendo inaugurada la línea al completo el 27 de mayo de 2011. A día de hoy, este servicio cuenta con una sola línea, que conecta el centro simbólico de la ciudad, la llamada plaza Circular, con el Estadio Nueva Condomina y los centros comerciales en un extremo y con las universidades de la capital murciana (el campus de Espinardo de la Universidad de Murcia y el campus de Los Jerónimos de la Universidad Católica San Antonio de Murcia - UCAM) en el otro.

Aunque desde el inicio de las obras los distintos equipos de gobierno de la capital han prometido ampliar la línea del tranvía para dar servicio a los barrios del sur de la capital, llegando hasta la actual estación de ferrocarril de El Carmen, lo cierto es que el tranvía no ha avanzado ni cien metros en esta dirección desde hace 11 años. Los barrios más populosos de Murcia, como son El Carmen, con una población de más de 20.000 habitantes, y El Infante, que supera los 12.500, sufren así una discriminación clamorosa con respecto a los barrios de la zona norte, con una renta media más alta y en los que se han concentrado en los últimos años todas las grandes inversiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2698

El Ayuntamiento de Murcia desistió sin embargo de pedir fondos europeos Next Generation para la ampliación del tranvía en la reciente convocatoria de septiembre de 2022, argumentando que los 15 millones que podía solicitar no alcanzarían para cubrir un importe significativo de la obra. La situación del consistorio, gravemente endeudado por la mala gestión del dinero recibido a cuenta de los convenios de la zona norte de la ciudad, hace imposible que el Ayuntamiento pueda afrontar por sí solo una obra de tal magnitud con sus propios fondos. La única solución posible para hacer realidad esta reivindicación histórica de los vecinos y vecinas del sur de Murcia sería combinar por tanto fondos europeos, del Estado, regionales y locales. Ésta ha sido de hecho la estrategia seguida por otros gobiernos como el de las Islas Baleares, que sí han visto recogidos en el proyecto de los PGE para 2023 una importante inversión estatal para el desarrollo del tranvía en la capital de las islas, anunciada por el presidente del gobierno el pasado 3 de octubre.

El momento es el idóneo para abordar la ampliación del tranvía en Murcia porque el ayuntamiento capitalino iniciará en pocas semanas las obras del plan de movilidad sostenible en el barrio del Carmen, un plan que podría resultar contraproducente si las restricciones a los vehículos particulares no se ven acompañadas por una mejora significativa de la red de transporte público. Al mismo tiempo, el AVE llegará por fin soterrado a la estación de El Carmen a finales de 2022, después de una larga lucha vecinal por evitar que su trayecto, previsto inicialmente en superficie, partiera en dos la ciudad.

El convenio suscrito el 17 de mayo de 2019 por el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Murcia y Murcia Alta Velocidad para la financiación de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia, recoge en su cláusula cuarta el compromiso para sustituir la actual estación de Murcia-El Carmen por una estación intermodal de transporte en la que se ubique una estación de autobuses, una intermodalidad a la que con la inversión recogida en esta enmienda podría unirse el tranvía, logrando así una intermodalidad plena. Por último, esta inversión sería el primer paso para unir posteriormente la ciudad con el resto de su área metropolitana y, en concreto, con la pedanía de El Palmar y el Hospital Clínico Universitario Virgen de La Arrixaca, el mayor de la Región de Murcia.

En un momento en el que las políticas europeas giran en torno a los objetivos estratégicos marcados en el Pacto Verde y en el que España se esfuerza por cumplir con los objetivos de reducción de emisiones fijados en el Acuerdo Climático de París, el séptimo municipio del país en número de habitantes no puede quedarse atrás en la lucha ante la mayor amenaza que enfrenta la humanidad en este siglo.

ENMIENDA NÚM. 3762

**Grupo Parlamentario Confederado
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2699

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 756. Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El art 21 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establece: «Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente Ley también pretende promover la cohesión social de Canarias, según se establece en su artículo 1.c), habida cuenta de la elevada tasa de pobreza y exclusión social del archipiélago y atendiendo a su consideración de región ultraperiférica, el Gobierno de España consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para impulsar medidas para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional. Esta dotación económica tendrá carácter finalista y habrá de aplicarse a los programas e instrumentos que en cada momento tenga la Comunidad Autónoma de Canarias para atender a los sectores más vulnerables en peligro de exclusión.»

El informe AROPE referente al año 2021 recoge que, para el citado año, la tasa AROPE en Canarias es del 37,8% de la población, 10 puntos por encima de la media del Estado, así como la población en riesgo de pobreza del 28,4%, 6,7 puntos por encima de la media estatal. Es necesario, por tanto, ampliar la dotación para apoyar a dicha Comunidad Autónoma en la estrategia de políticas públicas de lucha contra la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 3763

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 60

Texto que se propone:

«Se añade al **artículo 60 del Proyecto de Ley**, que contempla modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio **un nuevo apartado Cinco, en los siguientes términos:**

“**Cinco.** Se añade un párrafo a la letra d) del artículo 7, que queda redactada de la siguiente forma:

d) Las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida.

Igualmente estarán exentas las indemnizaciones por idéntico tipo de daños derivadas de contratos de seguro de accidentes, salvo aquellos cuyas primas hubieran podido reducir la base imponible o ser consideradas gasto deducible por aplicación de la regla 1.ª del apartado 2 del artículo 30 de esta Ley, hasta la cuantía que resulte de aplicar, para el daño sufrido, el sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, incorporado como anexo en el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2700

«Igualmente estarán exentas las indemnizaciones por daños personales derivadas de la exposición al amianto, reconocidas en aplicación de lo dispuesto en la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.»»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto, que completó su tramitación parlamentaria con su aprobación en el Pleno del Senado celebrado el 5 de octubre de 2022, supone un importante avance para resarcir a las personas afectadas por este agente cancerígeno. Sin embargo, el texto aprobado adolece de una grave carencia, la no introducción de una exención tributaria a las indemnizaciones previstas. Este hecho puede convertir a la Ley en un mecanismo ineficaz para indemnizar a las personas trabajadoras que han perdido la salud, cuando no la vida, por su exposición al amianto durante su actividad laboral.

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, indica en su artículo 7. d) que están exentas de tributación “las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida”.

Esto significa que, salvo las indemnizaciones que tienen su origen en una sentencia judicial o aquellas situaciones que cuentan con una exención recogida en una Ley, el resto debe tributar en el IRPF. Un ejemplo de ello es el de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, que no incluyó de manera expresa la exención en su articulado y que posteriormente el Ministerio de Hacienda reclamó la tributación a sus perceptores.

Tomando como referencia las cuantías de las indemnizaciones que se están obteniendo en la actualidad mediante sentencias judiciales en los casos de daños y perjuicio por exposición al amianto y los tramos del IRPF vigentes en 2022, los ingresos de las personas perceptoras de indemnizaciones del Fondo de compensación de las víctimas del amianto en el ejercicio fiscal en el que cobrarían dichas cantidades se situarían en uno de los dos tramos más altos, por lo que deberían tributar entre el 45 % y el 47 % de sus ingresos de ese año.

Este hecho va a disuadir a la mayoría de las víctimas de recurrir al procedimiento establecido para el Fondo y les empujaría a continuar por la vía judicial, un camino lento y sin garantías, que es precisamente lo que se pretendía evitar con la instauración del Fondo.

Además, se daría una circunstancia absolutamente injusta para estas víctimas. En el momento de aceptar la propuesta de indemnización que realice el Fondo, la persona afectada subroga a favor de este el derecho a seguir litigando contra la empresa responsable. Si el Fondo pleitea y los juzgados dictan una sentencia indemnizatoria, esta indemnización estaría exenta de tributación al provenir de una sentencia judicial, mientras que la persona que perdió la salud por la exposición al amianto, o sus familiares en caso de fallecimiento, se verán obligados a destinar a pagar el IRPF casi la mitad de la cantidad recibida.

La propuesta pretende el reconocimiento expreso de la exención tributaria de las indemnizaciones derivadas del fondo de compensación de víctimas del amianto, para evitar el efecto disuasorio que con seguridad tendrá el mantenimiento del gravamen sobre las justas reclamaciones de las víctimas, que de otro modo se verían compelidas a continuar tramitando sus reclamaciones a través del un costoso procedimiento judicial.

De no ser introducida la exención tributaria nos hallaríamos frente a **una revictimación de las personas afectadas por el amianto que serán, de facto, consideradas víctimas “de segunda categoría” en comparación con el resto de situaciones que cuentan con la exención.** Además, no nos queda más remedio que recordar que el Estado español tiene una deuda contraída con estas personas ya que fue uno del Estados de la UE que más tardaron en prohibir de manera definitiva el uso de cualquier tipo de variedad de amianto, a pesar de la existencia de una contundente evidencia científica sobre sus efectos desde hacía décadas. Y sin olvidar que en España aún quedan por retirar cerca de dos millones y medio de amianto instalado sin que el Estado haya aprobado un plan nacional de erradicación del amianto que nos evite que la epidemia del amianto continúe afectando a las siguientes generaciones de nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2701

ENMIENDA NÚM. 3764

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Ayudas al Instituto de España, reales academias y otras instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento
Subconcepto: 31 A la Academia de la Llingua Asturiana
Observ.: Dotación adicional sobre la partida previamente prevista
Cantidad: 283,17 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 283,17 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Española aboga en su Preámbulo por la protección de todos los pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones. De acuerdo con el art. 4.1 del Estatuto de Autonomía de Asturias, aprobado por Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, el asturiano goza de protección, cuyo desarrollo se articula en la Ley 1/1998 del Principado de Asturias, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano.

En este sentido, la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA) es una institución creada mediante el Decreto 33/1980, de 15 de diciembre, que trabaja con rigor en ámbitos como la lexicografía, la normativización o la cultura, además de poseer la consideración de órgano consultivo y asesor de la Administración del Principado de Asturias con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley 1/1998.

La labor transversal que desempeña la Academia de la Llingua Asturiana, así como el volumen de las funciones que desarrolla, ameritan una dotación presupuestaria equiparada a la de las instituciones homólogas dedicadas a otras lenguas del Estado que reciben transferencias del Ministerio de Ciencia e Innovación a través de los Presupuestos Generales del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2702

ENMIENDA NÚM. 3765

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 411 Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
Subconcepto: 00 Al CIEMAT
Observ.: Al CIEMAT para inversiones en instalaciones
Cantidad: 31000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Observ.: 82110 Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas
Cantidad: 31000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento de coste de la luz ha impactado directamente en los Organismos Públicos de Investigación (OPIS). Los OPIS han visto multiplicada su factura por cuatro en algunos casos, puesto que hacen un uso intensivo de equipamiento científico como animalarios, invernaderos, plantas de cultivo o laboratorios de contención biológica (NCB4, NCB3).

Este problema afecta a todos los edificios en los que se hace investigación y es particularmente grave en el caso de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS), como Centro Nacional de Aceleradores y Nodo de Computación CIEMAT o la Sala Blanca Integrada de Micro y Nanofabricación del Centro Nacional de Microelectrónica, Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear Manuel Rico o la Infraestructura Científico Técnica Singular para el Cultivo del Atún Rojo, por señalar algunos.

La aprobación por parte del Gobierno del Plan de Medidas de Ahorro Energético, en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, acontecimiento que trajo aparejado un aumento del precio de los combustibles en toda Europa a niveles históricos, ha puesto sobre la mesa los riesgos de una elevada dependencia energética, suponiendo el inicio de un gran impulso de diversas políticas públicas orientadas a la eficiencia energética.

Como consecuencia de todo esto, la Administración General del Estado ha asumido un papel de liderazgo y de ejemplaridad, al afrontar el reto de impulsar una serie de actuaciones que se encuentran encaminadas a potenciar el ahorro energético y la eficiencia en todo el sector público estatal, con la finalidad de servir como modelo a otras administraciones públicas y entidades privadas para que se sumen a esta iniciativa, para lograr en un corto plazo de tiempo un ahorro en la factura energética y contribuir al refuerzo de la seguridad energética de España.

Dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), las infraestructuras de investigación juegan un papel fundamental, dado que son la estructura medular donde se desarrolla la investigación, abarcando desde los inmuebles de los Centros de Investigación hasta Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2703

Es un momento idóneo para llevar a cabo una auditoría completa de las instalaciones científicas del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación. Las auditorías realizadas nos permitirán identificar actuaciones en materia de eficiencia energética que deban acometerse, con la consiguiente necesidad de disponer de dotación presupuestaria suficiente para afrontar las inversiones, que derivarán en un importante ahorro económico, racionalizando el uso de los edificios e instalaciones destinadas a la investigación en España. En esta misma línea, no debemos olvidar la antigüedad del conjunto de los inmuebles destinados a la investigación, dado el largo recorrido de los Organismos Públicos de Investigación, siendo por ello muy necesario acometer numerosas actuaciones, debido al mal mantenimiento de muchos de ellos, lo que redundará en una baja eficiencia energética.

Mejora de los inmuebles e instalaciones de los OPIS e ICTS repartidos por todo el territorio nacional para garantizar el desempeño científico de excelencia al mismo tiempo que la eficiencia energética, lo que conllevará un ahorro notable en el gasto corriente del conjunto de los Organismos Públicos de Investigación.

ENMIENDA NÚM. 3766

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 414 Al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)
Subconcepto: 00 Al ISCIII
Observ.: Al Instituto de Salud Carlos III para inversiones en instalaciones
Cantidad: 31000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Observ.: 82110 Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas
Cantidad: 31000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento de coste de la luz ha impactado directamente en los Organismos Públicos de Investigación (OPIS). Los OPIS han visto multiplicada su factura por cuatro en algunos casos, puesto que hacen un uso intensivo de equipamiento científico como animalarios, invernaderos, plantas de cultivo o laboratorios de contención biológica (NCB4, NCB3).

Este problema afecta a todos los edificios en los que se hace investigación y es particularmente grave en el caso de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS), como Centro Nacional de Aceleradores y Nodo de Computación CIEMAT o la Sala Blanca Integrada de Micro y Nanofabricación del Centro Nacional de Microelectrónica, Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear Manuel Rico o la Infraestructura Científico Técnica Singular para el Cultivo del Atún Rojo, por señalar algunos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2704

La aprobación por parte del Gobierno del Plan de Medidas de Ahorro Energético, en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, acontecimiento que trajo aparejado un aumento del precio de los combustibles en toda Europa a niveles históricos, ha puesto sobre la mesa los riesgos de una elevada dependencia energética, suponiendo el inicio de un gran impulso de diversas políticas públicas orientadas a la eficiencia energética.

Como consecuencia de todo esto, la Administración General del Estado ha asumido un papel de liderazgo y de ejemplaridad, al afrontar el reto de impulsar una serie de actuaciones que se encuentran encaminadas a potenciar el ahorro energético y la eficiencia en todo el sector público estatal, con la finalidad de servir como modelo a otras administraciones públicas y entidades privadas para que se sumen a esta iniciativa, para lograr en un corto plazo de tiempo un ahorro en la factura energética y contribuir al refuerzo de la seguridad energética de España.

Dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), las infraestructuras de investigación juegan un papel fundamental, dado que son la estructura medular donde se desarrolla la investigación, abarcando desde los inmuebles de los Centros de Investigación hasta Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS).

Es un momento idóneo para llevar a cabo una auditoría completa de las instalaciones científicas del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación. Las auditorías realizadas nos permitirán identificar actuaciones en materia de eficiencia energética que deban acometerse, con la consiguiente necesidad de disponer de dotación presupuestaria suficiente para afrontar las inversiones, que derivarán en un importante ahorro económico, racionalizando el uso de los edificios e instalaciones destinadas a la investigación en España. En esta misma línea, no debemos olvidar la antigüedad del conjunto de los inmuebles destinados a la investigación, dado el largo recorrido de los Organismos Públicos de Investigación, siendo por ello muy necesario acometer numerosas actuaciones, debido al mal mantenimiento de muchos de ellos, lo que redundará en una baja eficiencia energética.

Mejora de los inmuebles e instalaciones de los OPIS e ICTS repartidos por todo el territorio nacional para garantizar el desempeño científico de excelencia al mismo tiempo que la eficiencia energética, lo que conllevará un ahorro notable en el gasto corriente del conjunto de los Organismos Públicos de Investigación.

ENMIENDA NÚM. 3767

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 430 AI Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Subconcepto: 00 AI CSIC
Observ.: AI CSIC para inversiones en instalaciones
Cantidad: 32000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2705

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Observ.: 82110 Fondo Estratégico para Infraestructuras Científicas y Tecnológicas
Cantidad: 32000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El incremento de coste de la luz ha impactado directamente en los Organismos Públicos de Investigación (OPIS). Los OPIS han visto multiplicada su factura por cuatro en algunos casos, puesto que hacen un uso intensivo de equipamiento científico como animalarios, invernaderos, plantas de cultivo o laboratorios de contención biológica (NCB4, NCB3).

Este problema afecta a todos los edificios en los que se hace investigación y es particularmente grave en el caso de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS), como Centro Nacional de Aceleradores y Nodo de Computación CIEMAT o la Sala Blanca Integrada de Micro y Nanofabricación del Centro Nacional de Microelectrónica, Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear Manuel Rico o la Infraestructura Científico Técnica Singular para el Cultivo del Atún Rojo, por señalar algunos.

La aprobación por parte del Gobierno del Plan de Medidas de Ahorro Energético, en respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra de Ucrania, acontecimiento que trajo aparejado un aumento del precio de los combustibles en toda Europa a niveles históricos, ha puesto sobre la mesa los riesgos de una elevada dependencia energética, suponiendo el inicio de un gran impulso de diversas políticas públicas orientadas a la eficiencia energética.

Como consecuencia de todo esto, la Administración General del Estado ha asumido un papel de liderazgo y de ejemplaridad, al afrontar el reto de impulsar una serie de actuaciones que se encuentran encaminadas a potenciar el ahorro energético y la eficiencia en todo el sector público estatal, con la finalidad de servir como modelo a otras administraciones públicas y entidades privadas para que se sumen a esta iniciativa, para lograr en un corto plazo de tiempo un ahorro en la factura energética y contribuir al refuerzo de la seguridad energética de España.

Dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), las infraestructuras de investigación juegan un papel fundamental, dado que son la estructura medular donde se desarrolla la investigación, abarcando desde los inmuebles de los Centros de Investigación hasta Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS).

Es un momento idóneo para llevar a cabo una auditoría completa de las instalaciones científicas del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación. Las auditorías realizadas nos permitirán identificar actuaciones en materia de eficiencia energética que deban acometerse, con la consiguiente necesidad de disponer de dotación presupuestaria suficiente para afrontar las inversiones, que derivarán en un importante ahorro económico, racionalizando el uso de los edificios e instalaciones destinadas a la investigación en España. En esta misma línea, no debemos olvidar la antigüedad del conjunto de los inmuebles destinados a la investigación, dado el largo recorrido de los Organismos Públicos de Investigación, siendo por ello muy necesario acometer numerosas actuaciones, debido al mal mantenimiento de muchos de ellos, lo que redundará en una baja eficiencia energética.

Mejora de los inmuebles e instalaciones de los OPIS e ICTS repartidos por todo el territorio nacional para garantizar el desempeño científico de excelencia al mismo tiempo que la eficiencia energética, lo que conllevará un ahorro notable en el gasto corriente del conjunto de los Organismos Públicos de Investigación.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Ciudadanos al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2706

ENMIENDA NÚM. 3768

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 450 Para gastos derivados de la aplicación de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quien padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. Plan exhumación víctimas

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 912M Presidencia del Gobierno

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 1500 miles de euros

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 912O Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta

Dirección

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 1000 miles de euros

Total: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los fondos destinados a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática ascienden este año hasta los 13,95 millones de euros, un 17,97 % más que en el ejercicio 2022.

Una de las cosas más significativas de estos presupuestos, al menos para las familias, es que, después de más de 40 años de democracia, el Estado asumirá todo el coste de las exhumaciones de las víctimas del franquismo. El Gobierno estima que se pueden recuperar entre 20 y 25 mil cuerpos represaliados. Hasta el momento, la búsqueda de víctimas y su exhumación había sido llevada a cabo por los propios familiares y las asociaciones de memoria. Sin embargo, con esta nueva ley, el Estado debe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2707

financiar y responsabilizarse de buscar, identificar y exhumar cada uno de los cadáveres que siguen en las fosas comunes de toda España.

Sin embargo, consideramos que las cantidades destinadas a la exhumación de las fosas es del todo insuficiente, por ello proponemos aumentar la partida destinada a ello mediante la siguiente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3769

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 13 Laborales
Observ.: Programa 'Margarita Salaverría' de prácticas profesionales remuneradas para jóvenes
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación no remunera las prácticas profesionales de sus becados, ni en sus servicios centrales ni en la red de Embajadas y Consulados de España en el exterior. Por tanto, esta situación termina convirtiéndose en una barrera de acceso para aquellos jóvenes estudiantes y profesionales con menos recursos socioeconómicos, resultando en una situación de importante desigualdad amparada por una institución pública, algo que consideramos inaceptable.

Por ello, queremos dedicar 900.000 euros a establecer un programa de prácticas profesionales 'Margarita Salaverría', en honor a la primera mujer diplomática, para que en la Red de Embajadas y Consulados de España y en los centros de la AECID en el exterior se puedan realizar prácticas profesionales remuneradas. Este programa se deberá publicitar de acuerdo a la legislación vigente, su selección de becados se debe desarrollar de forma transparente y neutral en colaboración, cuando proceda, con las universidades públicas y privadas españolas con las que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación pueda firmar acuerdos de colaboración, y se remunerarán de forma adecuada los trabajos realizados por estos beneficiarios del programa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2708

ENMIENDA NÚM. 3770

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA UNIÓN EUROPEA
Programa: 142B Acción Diplomática ante la Unión Europea
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Promoción de españoles en las instituciones de la Unión Europea
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 09 Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Pese a que España es uno de los principales países de la Unión Europea, su influencia real en los procesos de decisión es mucho más limitada que la de Estados miembros con menor peso como Países Bajos o Polonia. En parte esto se debe a que España ha descuidado fomentar la presencia de sus nacionales en puestos medios y medio-altos de las instituciones de la UE, como sí hacen estos países u otros como Italia y Grecia. Sin embargo, España tradicionalmente se ha centrado en tener algunos españoles en puestos de visibilidad que no son necesariamente los puestos que influyen más en la consecución de intereses de España en la UE.

Por ello, queremos dedicar una partida específica de 300.000 euros a la organización de actividades de lobbying, el mantenimiento de reuniones y el apoyo técnico y la preparación de aspirantes españoles que quieran optar a plazas en las instituciones de la Unión Europea a cualquier nivel, tanto de funcionario como de personal eventual.

ENMIENDA NÚM. 3771

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 301 INSTITUTO CERVANTES
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Defensa y promoción del legado hispánico y la lengua castellana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2709

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El español es la segunda lengua materna más hablada del mundo, siendo además oficial en las Naciones Unidas. Sin embargo, España no hace uso de la capacidad del español para reforzar la presencia de España y de otros países Iberoamericanos en el mundo. Es más, hemos visto como el español está perdiendo visibilidad en Estados Unidos, habiendo sido objeto de discriminación por parte de la anterior Administración estadounidense, desincentivando a la población hispanoparlante del país a utilizar el español, a promoverlo y a enseñarlo a sus hijos. En Filipinas, el español está sufriendo un retroceso similar en términos de uso por parte de la población.

Asimismo, España no dedica suficientes recursos y esfuerzos a combatir las mentiras y leyendas negras sobre su presencia histórica en América, especialmente en Estados Unidos. Por ello, hemos sido testigos de la destrucción de elementos culturales ligados al legado hispánico en numerosas ciudades de Estados Unidos, que no tienen otra consecuencia que la eliminación de una parte de la historia y el deterioro de los lazos culturales y sociales que unen a España y a Estados Unidos. Por ello, contemplamos una partida específica de 300.000 euros para que el Instituto Cervantes lleve a cabo labores de defensa y promoción del español y el legado hispánico en países como Estados Unidos, Filipinas o Guinea Ecuatorial, en los que la presencia histórica de España es notable y está actualmente en riesgo.

ENMIENDA NÚM. 3772

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Comisión de intercambio cultural, educativo y científico España-EEUU
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2710

JUSTIFICACIÓN

España y Estados Unidos comparten numerosos lazos sociales, culturales y económicos, muestra de su historia compartida en América y de su forma similar de entender el mundo actual. En los últimos años, debido a la política transatlántica de la Administración Trump, esos lazos se han visto deteriorados y la imagen de Estados Unidos se ha visto dañada en España, como la de España se ha visto dañada en Estados Unidos.

En este contexto, la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico España-EEUU (Comisión Fulbright) ha seguido ejerciendo una labor encomiable de encuentro entre jóvenes estudiantes, docentes e investigadores de ambos países, estrechando así los lazos entre ambos países mediante la diplomacia ciudadana. Por ello, queremos acompañar ese esfuerzo doblando los recursos destinados a la financiación de Becas Fulbright para el año 2023, aumentando la contribución de la AECID en 250.000 euros adicionales.

ENMIENDA NÚM. 3773

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Plan de Extensión de Conexión de Banda Ancha de 100 Mbps en zonas escasamente pobladas y rurales

Cantidad: 500000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 491M Ordenación y promoción de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 500000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El aumento del teletrabajo, los negocios online o la necesidad de muchas empresas tradicionales de contar con una conexión de calidad para prestar sus servicios hacen indispensable que provincias afectadas por la despoblación se equiparen al resto del territorio nacional en cuestiones de conectividad con conexión de banda ancha.

Sin este tipo de conectividad, la brecha digital será una nueva losa sobre las perspectivas de desarrollo y crecimiento sostenible de algunas regiones españolas. Según el propio Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, cinco Comunidades Autónomas tienen aún tasas de cobertura de conexión de banda ancha de 100 Mbps de menos del 80 % de su territorio, mientras que sólo cuatro de ellas —más Ceuta y Melilla— superan la tasa del 90 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2711

Por tanto, consideramos esencial invertir una importante parte de los recursos del programa 491M, concretamente 500 millones de euros, destinado precisamente a la vertebración territorial mediante despliegue de redes a aumentar la tasa de cobertura del territorio nacional con esta conexión de banda ancha. No olvidemos que el compromiso adquirido por Ciudadanos en las pasadas elecciones generales de 2019 de llevar la cobertura mínima de 100 Mbps a todo el territorio nacional fue finalmente incorporado al texto final de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, y por tanto eso requiere una partida presupuestaria para hacerlo posible.

ENMIENDA NÚM. 3774

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Al INCIBE para programas de ayudas en ciberseguridad para empresas privadas.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 009 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La digitalización es una oportunidad única para el crecimiento sostenible y para apuntalar la recuperación de nuestro tejido empresarial. Sin embargo, la digitalización de los negocios implica también ciertos riesgos, especialmente para las empresas que cuentan con menos recursos económicos y humanos. De acuerdo con las últimas cifras, el coste medio de ciberataques a empresas españolas asciende ya a unos 105.000 euros, muy por encima de la media europea que se sitúa en unos 78.000 euros. En cuanto a los ciberataques con ransomware, el coste es incluso superior, llegando a suponer en algunos casos los 500.000. El 44 % de las compañías españolas encuestadas, de hecho, admitieron haber sufrido un ataque con ransomware en el último año, y el 45 % consideraba que los ciberataques actuales son demasiado avanzados para sus sistemas informáticos.

Por ello, se propone aumentar el presupuesto destinado a este fin en 10 millones de euros para el próximo año, que se suman a los escasos 2 millones de euros que prevé el Gobierno otorgar al INCIBE para hacer de España un nodo de ciberseguridad. En particular, además, planteamos que se destinen esos 10 millones de euros en empresas privadas, particularmente PYMES, que son las que más dificultades encuentran para poder hacer frente a estos retos cibernéticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2712

ENMIENDA NÚM. 3775

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: A Red.es para programas de formación en competencias digitales para jóvenes profesionales
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 009 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 17500 miles de euros

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 009 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 12500 miles de euros
Total: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mientras que la digitalización puede ser una oportunidad para las PYMES, lo cierto es que para que nuestras empresas puedan aprovecharla deben contar con profesionales con un nivel de competencias digitales suficiente. Sin embargo, y pese al avance de las tecnologías en nuestro país, la brecha digital sigue siendo un problema persistente: en España en torno al 37% de la población no utiliza nunca el correo electrónico y en torno a un 17% manifiesta no ser capaz de hacer ninguna actividad relacionada con la informática. Es más, nuestro país se sitúa en torno a dos puntos porcentuales por debajo de la media de la Unión Europea en capacitación básica de competencias digitales.

Todo ello, además, se suma a nuestros niveles de paro juvenil, en torno a un 27% y situándose como el segundo más alto de la Unión Europea. Es decir, tenemos millones de jóvenes deseando trabajar, pero no pueden hacerlo; y, por otro lado, empresas que necesitan personal para puestos de alto valor añadido, pero no encuentran perfiles formados para ellos en competencias digitales. Por ello, consideramos esencial destinar una partida específica, en este caso de 30 millones de euros para el siguiente ejercicio presupuestario, que financie actividades de capacitación de jóvenes profesionales que quieran aumentar su nivel de competencias digitales y mejorar así sus perspectivas de encontrar un empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2713

ENMIENDA NÚM. 3776

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Observ.: Al CDTI para capitalización de un fondo de provisiones técnicas asociado a la Red Cervera y a proyectos de I+D+i
Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Observ.: Al CDTI para apoyo a proyectos de I+D+i
Cantidad: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Red Cervera es uno de los instrumentos más eficaces para fomentar la transferencia de conocimiento del laboratorio al mercado, actuando como catalizador de innovaciones en el tejido empresarial y, en particular, en las PYMES. Una de las actuaciones más efectivas en este sentido es la de ayudas para colaboración entre centros tecnológicos y empresas para que puedan absorber esos avances en innovación e incorporarlos a sus modelos de negocio.

Por ello, se plantea un incremento del presupuesto planteado de más del 100 %, con 300 millones de euros más para el Fondo de Provisiones Técnicas Red Cervera y Proyectos de I+D+i que financia la transferencia de conocimiento a las pequeñas y medianas empresas españolas y las acciones de capitalización bursátil media. Este fondo es clave, por ejemplo, para la provisión de ayudas parcialmente reembolsables, líneas directas de innovación y proyectos de I+D+i en los que participan municipios para repercutir la innovación en su tejido productivo local.

ENMIENDA NÚM. 3777

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2714

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: Interoperabilidad de la Historia Clínica Digital
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud (HCDSNS) continúa su aplicación, pero queda mucho por hacer. Según el propio informe de situación del HCDSNS 31 de enero de 2022, ni una sola Comunidad Autónoma vierte todos los documentos necesarios sobre el historial clínico de los pacientes al sistema que ya comparten todas ellas, ante la pasividad del Ministerio de Sanidad. Es más, a dicha fecha, INGESA —dependiente del Ministerio de Sanidad para la atención sanitaria en Ceuta y Melilla— tenía caídos sus servicios relativos a la Historia Clínica Digital. Asimismo, sólo cuatro Comunidades Autónomas tenían una cobertura de más del 80 % de los documentos necesarios en la HCDSNS, y sólo una de ellas tenía habilitado el historial clínico homologado con la Unión Europea.

Esta situación es inaceptable, no sólo por el perjuicio que supone para los pacientes cuando requieren atención sanitaria en otra comunidad autónoma, sino también porque esto obliga a los facultativos a operar 'a ciegas' en numerosas ocasiones, asumiendo responsabilidades que no deberían para poder tratar a pacientes de los que desconocen detalles. Por ejemplo, la media de cobertura del Informe Clínico de Atención Primaria, el primer nivel asistencial del SNS, es de sólo el 33 %, con únicamente seis Comunidades Autónomas permitiendo el intercambio de datos de ese documento. El porcentaje es aún más desolador si hablamos, por ejemplo, del Informe de Resultados de Otras Pruebas Diagnósticas (IROPD), con una cobertura de sólo un 22 % y disponible únicamente en cuatro comunidades autónomas. Por ello, se plantea una partida específica de 10 millones de euros para la puesta en marcha, de una vez por todas, de la Historia Clínica Digital de forma efectiva y acabar con esta fragmentación del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 3778

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Para el impulso de la ampliación de la atención psicológica en la cartera de servicios del SNS
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2715

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo de Equidad - Fondo de Cohesión Sanitaria
Cantidad: 26000 miles de euros

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 24000 miles de euros
Total: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar 50 millones de euros a la inclusión de la atención psicológica en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, que actualmente ha quedado fuera de la reforma que el Gobierno ha planteado de esos servicios y que siguen excluyendo el tratamiento de la salud mental de la Atención Primaria. De acuerdo con un estudio publicado en Reino Unido que muestra que introducir la atención psicológica en el primer nivel asistencial del sistema sanitario puede tener un gran impacto beneficioso para la salud pública, ya que en torno al 40 % de las consultas de Atención Primaria tenían, al menos parcialmente, un carácter que requería abordaje por parte de profesionales de la salud mental. Además, ese mismo estudio, publicado bajo el nombre de Clinical Psychology in Primary Care por el Centro para la Salud Mental de aquel país mostraba que, por cada libra esterlina invertida en la inclusión de la atención psicológica en la Atención Primaria, se ahorraban 12 libras esterlinas en otros servicios de intervención, como las urgencias hospitalarias. De hecho, el propio Consejo General de la Psicología de España ha respaldado la inclusión de estos servicios, por lo que respondemos a esa petición dotándola con esa partida de 50 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3779

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A Comunidades Autónomas para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de agravamiento de los problemas de salud mental ha ganado relevancia pública a raíz de la pandemia de COVID-19 y de los efectos que el confinamiento de marzo de 2020 tuvo sobre las personas. La Encuesta de Salud Mental del CIS de 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastorno depresivo antes de la pandemia, y un 33% por trastorno ansioso. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7% respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo, un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9% ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías. Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, el mayor porcentaje (un 43,7%) por ansiedad y un 35,5% por depresión.

Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres. La menor prevalencia en hombres adultos puede deberse a la estigmatización de los problemas de salud mental, derivando en falta de voluntad de admitir el problema. Desgraciadamente, los datos también dicen que son los hombres adultos los que más tienden a quitarse su propia vida. Cada día hay una media de 10 suicidios en el país. Uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora dobla—.

Para las personas jóvenes, este año de pandemia ha resultado también increíblemente difícil. Las personas de 18 a 34 años son las que han frecuentado más los servicios de salud mental, han tenido más ataques de ansiedad, más síntomas de tristeza y han sido las personas que más han modificado su vida habitual debido a esta situación. En el apartado sobre la infancia, la encuesta del CIS sobre los efectos psicológicos de la pandemia muestra que el 52,2% de los padres que han convivido con sus hijos menores ha percibido cambios en su forma de ser. El 72,7% de ellos asegura que estos han mostrado 'cambios de humor' y un 30,4% 'cambios en el sueño'. El suicidio es ya la principal causa de muerte no natural entre jóvenes de 15 a 29 años, algo que no había ocurrido desde que se registran datos y que los especialistas relacionan con el estallido de la pandemia de la COVID-19.

Este impacto se ha cebado también especialmente con la infancia, pese a que los menores representan en torno al 1% de las infecciones por COVID-19 que se han registrado en nuestro país. Los profesionales sanitarios ya han advertido de que las urgencias psiquiátricas infantiles se han duplicado en los últimos 12 meses, principalmente provocadas por trastornos de conducta alimentaria cada vez más severos, casos de ansiedad, depresión, autolesiones y tentativas de suicidio, y también de trastornos obsesivo-compulsivos, conocidos como TOC. Además, las tentativas de suicidio y autolesión en población infantil y juvenil han aumentado un 250% a causa de la pandemia, según ha alertado este jueves el Colegio Oficial de la Psicología de Madrid.

Ante esta situación, consideramos insuficientes los recursos que se plantean para el Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19 que anunció el Gobierno a bombo y platillo y que sólo se dota con 24 millones de euros. Proponemos un incremento de 20 millones de euros más, casi un 100% más, hasta llegar a los 44 millones de euros y poder financiar más actuaciones en materia de atención a la salud mental y cuidado del bienestar emocional de los españoles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2717

ENMIENDA NÚM. 3780

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas para la puesta en marcha del Plan Nacional de Prevención del Suicidio

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria y Comunitaria

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La peor expresión del deterioro de la salud mental es, sin duda, el suicidio. Actualmente, el suicidio es responsable de en torno a 11 vidas al día en nuestro país, con especial incidencia entre niños y adolescentes. El suicidio es ya la primera causa de muerte en España de jóvenes entre 15 y 29 años, y el 11 % de los jóvenes y niños españoles presentan pensamientos suicidas. Pese a ello, el Gobierno se ha negado en repetidas ocasiones a impulsar un Plan Nacional de Prevención del Suicidio, como ya propusimos desde el GP Ciudadanos en el Congreso de los Diputados durante la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del COVID-19 en julio de 2020.

Desde entonces, el problema está lejos de haberse solucionado, y nuestro país sigue sin tener las herramientas necesarias para hacerle frente. Por ello, planteamos romper de una vez por todas con la inacción del Gobierno a la hora de abordar de forma integral la prevención del suicidio y proponemos dotar con 100 millones de euros para el ejercicio presupuestario que viene la puesta en marcha de un Plan Nacional de Prevención del Suicidio que sea, finalmente, el salvavidas de tantas personas y de tantas familias que se ven angustiadas por pensamientos y conductas suicidas propios o de seres queridos.

ENMIENDA NÚM. 3781

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2718

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas, para la puesta en marcha de un 'Cheque Bienestar'

Cantidad: 250000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas, para infraestructuras y equipamientos de Atención Primaria y Comunitaria

Cantidad: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La escasez de profesionales de la psicología y la psiquiatría en el sistema público de salud provoca unas largas listas de espera para poder acceder a una consulta con un especialista de salud mental y, además, estas sesiones requieren una periodicidad que un sistema sobrepasado por esa falta de profesionales no es capaz de ofrecer. Sin embargo, cuando las familias deciden recurrir al sistema privado, se dan cuenta de que los precios de las consultas tampoco les permiten poder acudir a buscar la ayuda que pueden necesitar.

De acuerdo a los precios medios, una familia de cuatro miembros en la que dos de ellos decidan acudir al psicólogo puede tener que gastar entre 100 y 180 euros por semana, si sólo acuden una vez por semana a consulta. En un contexto de inflación y de crisis económica, afrontar este coste puede hacer que muchas familias de clase media decidan no acudir a buscar la atención psicológica que necesitan para gestionar de forma más llevadera sus emociones o para tratar problemas que pueden tener como la depresión, la ansiedad u otro tipo de problemas de salud mental especialmente presentes en niños y adolescentes como el TDAH, el TOC o los TCA. Por ello, proponemos la creación de un cheque bienestar vehiculado a través de las Comunidades Autónomas, susceptible también de ser co-financiado por ellas, con una partida presupuestaria de 250 millones de euros para el año que viene, un 25% más de lo que prevé destinar el Gobierno al bono alquiler joven en todo el territorio nacional.

ENMIENDA NÚM. 3782

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 13 Laborales

Observ.: Para el refuerzo del 024 - Línea de atención a la conducta suicida

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2719

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de atención a la conducta suicida fue una propuesta del GP Ciudadanos para poder responder de forma más eficaz, más directa y más personalizada a la necesidad de ayuda que requieren las personas que tienen pensamientos y conductas suicidas. Este teléfono debía estar atendido por profesionales y, por supuesto, suficientemente dotado, de la misma forma que el 016 da una respuesta eficaz ante la violencia de género.

Sin embargo, el Gobierno puso en marcha el 024, pero no lo dotó presupuestariamente de forma adecuada. Esto ha provocado que haya muchas familias que recurren al mismo en busca de ayuda, pero que se encuentren con nadie al otro lado, agravando el problema de pensamientos suicidas y dando una mayor sensación de soledad. Por ello, se propone una partida presupuestaria extraordinaria para reforzar con recursos humanos suficientes el 024, por un valor de 750.000 euros, que permitirá la contratación de en torno a unas 25 personas más para el equipo de respuesta rápida a estas personas que tanto lo necesitan.

ENMIENDA NÚM. 3783

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A Comunidades Autónomas, para la dotación del ensayo clínico sobre prevención del suicidio en jóvenes 'Proyecto Survive'
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 'Proyecto Survive' es un ensayo clínico pionero en España liderado por el Hospital del Mar de Barcelona, pero en el que participan nueve hospitales públicos de todo el país y dos entidades académicas. El programa, que lleva en activo desde 2019, tiene como objetivo diseñar un protocolo de actuación para prevenir y reducir las tentativas de suicidio, especialmente entre niños y adolescentes. La pandemia supuso un duro golpe para el proyecto, pero precisamente las consecuencias de esta para la salud mental hicieron aún más relevante lo que estos investigadores estaban intentando conseguir.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2720

Para ello, Survive quiere también ofrecer una plataforma de observación y recopilación de datos sobre los factores de riesgo y de prevención, ya que no existen datos como las tentativas de suicidio no culminadas en fallecimiento o las autolesiones, especialmente relevantes entre jóvenes. En ello trabaja un equipo interdisciplinar de investigadores y profesionales de la Medicina, la Psicología, el Trabajo Social, pero también supervivientes y familias. El proyecto es una adaptación de una investigación realizada por el Karolinska Institutet de Suecia a lo largo de más de una década con jóvenes de 12 países, que mostró que los jóvenes que no siguieron las sesiones de psicoeducación mostraron un 50 % más de pensamientos suicidas y un 45 % más de probabilidades de intentar quitarse la vida.

Por ello, se propone dar un espaldarazo a este proyecto, que se prevé finalice precisamente en 2023, con una partida de 10 millones de euros a transferir a los ocho hospitales participantes —el Hospital del Mar de Barcelona, el Hospital de la Paz de Madrid, el Hospital Universitario Central de Asturias, el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, el Hospital Clínic i Provincial de Barcelona, el Hospital Universitario Araba de Vitoria, el Hospital Clínico San Carlos de Madrid, el Parc Taulí Hospital Universitari de Barcelona y el Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid—, así como las otras dos entidades participantes —la Universidad Complutense de Madrid y el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBERSAM) de Madrid— a través de las Comunidades Autónomas en los que están situados.

ENMIENDA NÚM. 3784

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

Programa: 3110 Políticas de Salud y Ordenación Profesional

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Celebración de convocatoria extraordinaria de pruebas selectivas para las titulaciones universitarias de grado/licenciatura/diplomatura de Medicina, Farmacia, Enfermería y ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas para infraestructuras y equipamientos en Atención Primaria

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En España tenemos una grave escasez de profesionales sanitarios. En algunos casos, como el de médicos y enfermeros, principalmente por las malas condiciones retributivas y de desarrollo profesional que ofrece el Sistema Nacional de Salud. En otros casos, como psicólogos, químicos, físicos o biólogos, simplemente porque las convocatorias de plazas de Formación Sanitaria Especializada (FSE) son particularmente escasas para la demanda de estos profesionales. El resultado, en cualquier caso, es que nuestro sistema sanitario no cuenta con el número adecuado de profesionales para hacer frente a las necesidades de los pacientes españoles, lo que acaba provocando terribles listas de espera en prácticamente cualquier servicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2721

Según datos facilitados el pasado mes de mayo por el propio Ministerio de Sanidad, hay Comunidades Autónomas en las que las listas de espera para una intervención quirúrgica se alargan hasta los 183 días, como es el caso de Aragón. En todo el territorio nacional, la media de espera es de 123 días para una intervención así, mientras que en lo relativo a consultas externas la espera puede llegar a los 89 días. Esto supone que los españoles ven retrasado su acceso a la sanidad, con el coste que esto supone para la prevención de enfermedades graves y crónicas y, por tanto, para reducir el riesgo de desarrollar una patología que acabe en muerte prematura. De hecho, Aragón, Cataluña y Cantabria presentan cifras preocupantes en el que más del 30% de los pacientes deben esperar más de seis meses para sus intervenciones, algo claramente inaceptable.

Por ello, se propone dotar presupuestariamente una convocatoria extraordinaria de plazas de Formación Sanitaria Especializada (FSE) con el objetivo de atajar esa escasez de profesionales y, en particular, acercarnos a ese objetivo propuesto por el GP Ciudadanos de contar con, al menos, un psicólogo clínico y un psiquiatra por cada 5.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 3785

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Para el refuerzo del Observatorio de Internet
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar, etc, colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.
Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 31 MINISTERIO DE CONSUMO
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO
Programa: 4920 Protección y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros
Total: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno anunció que tenía previsto dedicar en torno a 500.000 euros para la puesta en marcha de un Observatorio de Internet para combatir fraudes en el comercio electrónico, apoyando a las Comunidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2722

Autónomas y estableciendo un gestor online de consultas y reclamaciones. Aunque ese objetivo es loable y compartido por el GP Ciudadanos, lo cierto es que creemos que la financiación prevista es insuficiente para los retos del comercio electrónico. Como alerta el propio Ministerio de Consumo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha señalado que en 2020 el comercio electrónico en España marcó un nuevo récord impulsado por la pandemia, hasta alcanzar los 51.600 millones de euros (un crecimiento de un 5,8% respecto a 2019). Por tanto, 500.000 euros se antoja una inversión muy escasa para los recursos económicos y humanos que requerirá un Observatorio de Internet que verdaderamente pueda velar por los derechos de los consumidores en la red.

Además, desde el GP Ciudadanos consideramos que el Observatorio de Internet debe también servir no sólo como punto de referencia para consumidores y usuarios del comercio online, sino también para empresas e intermediarios que quieran incorporar la digitalización a su modelo de negocio. En particular, creemos que el Observatorio de Internet debería proporcionar apoyo técnico y logístico a empresas e intermediarios, especialmente a las PYMES y autónomos que quieran poner sus productos o servicios en internet y ampliar así sus posibilidades de crecimiento y de desarrollo de negocio. Por ello, para asegurar que el Observatorio de Internet cuenta con los recursos necesarios para efectuar de forma adecuada estas dos funciones, se contempla la dotación de 5 millones de euros para el próximo ejercicio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 3786

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Observ.: Al IMSERSO, para ayudas sociales a los afectados por la Talidomida
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 72 A la Seguridad Social
Concepto: 729 Al IMSERSO para otros gastos en dependencia
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de España ha fallado a la hora de compensar de forma adecuada a los ciudadanos afectados por la Talidomida. Compensación que se introdujo por primera vez en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 a iniciativa del GP Ciudadanos. Sin embargo, en los años siguientes, las compensaciones se han mantenido congeladas, no respondiendo a las necesidades de los afectados y de sus familias en materia de cuidados, pese a que dichas compensaciones debían incrementarse de forma progresiva con el tiempo de acuerdo a la ley.

Los afectados por la Talidomida rondan ya los sesenta años, un porcentaje importante viven de pensiones no contributivas, puesto que no han podido trabajar por su grado de discapacidad. Otro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2723

colectivo menos perjudicado ha hecho trabajos socialmente apoyados y solo una minoría tiene o ha tenido un trabajo personal o convencional. Por ello, las compensaciones que reciban por su afectación son vitales para garantizar una calidad de vida adecuada para estas personas y sus familias. La cifra de 20 millones de euros contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022 era claramente insuficiente para ello, pero es que el Gobierno ha decidido eliminar esa partida en el proyecto de ley para 2023. Esto nos parece inaceptable, por lo que se propone recuperar esa partida por una cuantía de 100 millones de euros, como reclaman los afectados.

ENMIENDA NÚM. 3787

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Observ.: Al IMSERSO, para ayudas sociales a pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA)
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 72 A la Seguridad Social
Concepto: 729 Al IMSERSO para otros gastos en dependencia
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad progresiva del sistema nervioso, degenerativa e incapacitante que afecta, al menos, a 3.000 personas en nuestro país y de la que se hacen cerca de 900 diagnósticos al año, la mayoría tardíos por los más de tres años de media que transcurren entre los primeros síntomas y el diagnóstico definitivo. Estas personas se enfrentan a una progresiva degradación de su calidad de vida, y se enfrentan además con un sistema que no ofrece servicios y recursos económicos y humanos suficientes para mantener el máximo posible su autonomía y su bienestar.

Pese a esta situación, que toca de lleno a la libertad y la autonomía del individuo, pero también al bienestar de sus familias, el Gobierno de España no ha mostrado intención de dedicar esos recursos necesarios a la atención de los pacientes de ELA. No sólo bloquea la tramitación de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos al respecto, pese a haber sido aceptada su toma en consideración por el Pleno del Congreso de los Diputados, sino que además no destina un presupuesto adecuado para las familias y pacientes, de forma que puedan vivir su vida con la mayor autonomía posible. Por ello, apostamos por destinar una partida específica de 100 millones de euros como complemento para los servicios de atención a estas personas y sus familias en el próximo ejercicio presupuestado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2724

ENMIENDA NÚM. 3788

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Centro de Vuelos Experimentales ATLAS
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Observ.: Al CDTI para apoyo a proyectos de I+D+i
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la localidad jienense de Villacarrillo se encuentra el centro de vuelos experimentales 'ATLAS', que actúa como centro de experimentación para el ensayo de vuelos no tripulados, es decir, utilizando drones. Este centro cuenta con una pista principal de aterrizaje y despegue, así como una pista auxiliar de hierba de menor longitud, con plataforma de espera, calle de rodaje y con una zona especial de aterrizaje para pequeños helicópteros. Asimismo, las instalaciones cuentan con varias instalaciones para la planificación y seguimiento de los vuelos experimentales, hangares de mantenimiento e instalaciones de soporte. También se cuenta con una reserva de espacio aéreo segregado con una extensión aproximada de más de mil metros cuadrados.

Durante la participación de Ciudadanos en el Gobierno de la Junta de Andalucía, al frente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades se dio un impulso decidido a este centro, en colaboración con la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA). En concreto, gracias a la apuesta de Ciudadanos por el centro de vuelos experimentales, la Consejería planteó la ampliación de sus capacidades para el desarrollo de la industria ligada a las plataformas de gran altitud o HAPS (High-Altitude Pseudo-Satellites), que son estaciones de observación y telecomunicaciones localizadas a una altitud de entre 20 y 50 kilómetros, así como para el desarrollo innovador de sistemas de vuelo no tripulado. Esta apuesta se enmarcaba en un marco más amplio para actuaciones de impulso a la industria aeroespacial en Andalucía planteado por Ciudadanos para poder optar a unos 570 millones de euros del paquete Next Generation EU. Lamentablemente, la convocatoria de elecciones anticipadas y la expulsión de Ciudadanos del Gobierno de la Junta de Andalucía no han permitido continuar con este proyecto en los términos planteados.

Por ello, apostamos por otorgar una partida extraordinaria a nivel nacional de 50 millones de euros para llevar a cabo una agenda más ambiciosa de I+D en materia de vuelos no tripulados y de HAPS, a disfrutar durante el ejercicio presupuestario de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2725

ENMIENDA NÚM. 3789

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Observ.: Al CIEMAT, para investigación en adaptación a los efectos del cambio climático
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 411 Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
Subconcepto: 00 Al CIEMAT
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este año 2022 ha tenido el verano más caluroso de la serie histórica de nuestro país, que comenzó en 1961. Los españoles han tenido que sufrir los estragos de sucesivas olas de calor entre mayo y octubre, con temperaturas anómalas que han provocado no sólo impactos negativos en la economía debido a la sequía y la falta de producción de energía a través de las plantas hidroeléctricas, sino también un alto coste en materia de salud y bienestar.

Un reciente estudio publicado en la revista especializada The Lancet alertaba de que hoy en día más de 350.000 personas mueren cada año en todo el mundo por calor extremo y, lejos de lo que puede pensarse, no es un fenómeno que afecte únicamente a los países en desarrollo. Según los datos del Instituto de Salud Carlos III, este año más de 4.700 muertes en nuestro país producidas entre abril y septiembre están directamente relacionadas con el exceso de temperaturas, que aumenta el riesgo de sufrir accidentes cardiovasculares, por ejemplo. Este tipo de muertes, producidas por la exposición a altas temperaturas, han aumentado un 68 % solo durante los últimos cinco años, entre 2017 y 2021 (en comparación con el período de 2000 a 2004).

Por ello, se plantea una transferencia especial al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) de 100 millones de euros para impulsar la investigación en adaptación a los efectos más negativos del cambio climático, que afectan a millones de españoles que residen, especialmente, en las ciudades que, a su vez, generan también una isla de calor que agrava el problema.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2726

ENMIENDA NÚM. 3790

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Al Consejo General de la Abogacía Española como aportación del Estado para indemnizar a los abogados en los asuntos de asistencia jurídica gratuita
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1500 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros
Total: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debe corregirse, en la medida de lo posible, la insuficiente dotación presupuestaria de la partida destinada a asistencia jurídica gratuita.

ENMIENDA NÚM. 3791

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS
Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 486 (Nuevo) Becas formativas para la preparación de oposiciones para cuerpos A2.
Cantidad: 800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2727

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 301 AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Programa: 135M Protección de datos de carácter personal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 300 miles de euros
Total: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la ampliación del Plan de Becas del Ministerio de Justicia a los cuerpos A2 dependientes del mismo, garantizando de esta forma el acceso en igualdad de condiciones a la Función Pública que propone el art.23.2 de nuestra Constitución

ENMIENDA NÚM. 3792

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Ayudas a comunidades autónomas para el desarrollo del Proyecto Mentor
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2728

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros
Total: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el caso del sistema educativo de España, el origen familiar y las circunstancias económicas del alumnado sigue determinado claramente el nivel educativo que puede acabar alcanzado y sus expectativas laborales una vez finalizados sus estudios. Las diferencias educativas, «la disponibilidad de recursos tecnológicos, las habilidades no cognitivas», el tipo de trabajo y la situación laboral son factores que inciden de manera directa en el proceso de aprendizaje del alumnado, por lo que todo hace apuntar que la «situación económica y laboral en los hogares más afectados por esta crisis sanitaria también se transmitirá al rendimiento académico, la capacidad de estudio y concentración de los hijos.»

Esto es, sin lugar a dudas, una grave traba para la igualdad de oportunidades y la realización de proyectos de vida autónomos por parte de las personas, y debemos centrar nuestros esfuerzos en cerrar esta brecha. Una de las propuestas realizadas hasta la fecha para paliar esta situación, propone impulsar tutorías individualizadas al alumnado por tal de reforzar las competencias y el aprendizaje del alumnado. Estas tutorías serían de carácter individual, en grupos reducidos, lo cual constituiría un método efectivo para reducir el fracaso escolar.

Tras un proyecto piloto, Menttores, impulsado por EsadEcPol, junto con Empieza por Educar, se obtuvieron resultados muy esperanzadores, un 75% del alumnado tenía menos de probabilidades de repetir curso para aquellos pertenecientes al grupo de tratamiento, una sensible mejoría (17%) en los resultados en matemáticas y un 30 % más de posibilidades de aprobar.

ENMIENDA NÚM. 3793

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2729

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 321N Formación permanente del profesorado de Educación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Para cursos, becas y ayudas de formación al profesorado
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros
Total: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La formación continua del profesorado es una de las mejores herramientas de las que disponemos para reducir los porcentajes de fracaso escolar. Con la nueva ley en vigor, la LOMLOE, es necesario dotar a los docentes de una formación específica en evaluación por competencias.

ENMIENDA NÚM. 3794

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Ayudas a entidades locales para el desarrollo del Proyecto MENTOR
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2730

JUSTIFICACIÓN

En el caso del sistema educativo de España, el origen familiar y las circunstancias económicas del alumnado sigue determinado claramente el nivel educativo que puede acabar alcanzado y sus expectativas laborales una vez finalizados sus estudios. Las diferencias educativas, «la disponibilidad de recursos tecnológicos, las habilidades no cognitivas», el tipo de trabajo y la situación laboral son factores que inciden de manera directa en el proceso de aprendizaje del alumnado, por lo que todo hace apuntar que la «situación económica y laboral en los hogares más afectados por esta crisis sanitaria también se transmitirá al rendimiento académico, la capacidad de estudio y concentración de los hijos.»

Esto es, sin lugar a dudas, una grave traba para la igualdad de oportunidades y la realización de proyectos de vida autónomos por parte de las personas, y debemos centrar nuestros esfuerzos en cerrar esta brecha. Una de las propuestas realizadas hasta la fecha para paliar esta situación, propone impulsar tutorías individualizadas al alumnado por tal de reforzar las competencias y el aprendizaje del alumnado. Estas tutorías serían de carácter individual, en grupos reducidos, lo cual constituiría un método efectivo para reducir el fracaso escolar.

Tras un proyecto piloto, Menttores, impulsado por EsadEcPol, junto con Empieza por Educar, se obtuvieron resultados muy esperanzadores, un 75% del alumnado tenía menos de probabilidades de repetir curso para aquellos pertenecientes al grupo de tratamiento, una sensible mejoría (17%) en los resultados en matemáticas y un 30% más de posibilidades de aprobar.

ENMIENDA NÚM. 3795

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros
Total: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2731

JUSTIFICACIÓN

Se considera imprescindible destinar una mayor partida a la conservación de las instalaciones dependientes de la Justicia.

ENMIENDA NÚM. 3796

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Creación de la Agencia Independiente de Evaluación Educativa
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2732

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 23 Indemnizaciones por razón del servicio
Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros
Total: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La tramitación de la última reforma de la Ley Básica de Educación, la LOMLOE, no ha servido para mejorar la organización y las competencias que le son propias a este ente. En particular, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa sigue siendo un organismo dependiente políticamente del Gobierno de España a pesar de que se presentaron enmiendas durante la tramitación de la LOMLOE para despolitizar su funcionamiento y garantizar su autonomía económica, tomando como referencia el actual modelo de organización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

En segundo lugar, también durante la tramitación del mencionado Proyecto de Ley, el Gobierno de España desechó cualquier posibilidad de aumentar las competencias que actualmente tiene encomendadas este organismo, en particular, la posibilidad de capacitar al INEE a para evaluar las reformas educativas de carácter general del sistema educativo o el resultado de los programas innovadores que pudieran desarrollar en esta materia las comunidades autónomas o los centros educativos.

La existencia de un órgano encargado de aportar datos y propuestas de forma independiente en materia educativa ayudaría a mejorar el análisis sobre las deficiencias de nuestro sistema de educación y a poner sobre la mesa la necesidad de impulsar reformas en diferentes ámbitos en los que nuestro país aún tiene un largo camino que recorrer, como la actualización del currículo educativo, la mejora de la autonomía de los centros educativos y el sistema de selección y formación del profesorado. De esta manera también se garantizará el derecho de la sociedad, en su conjunto, a conocer el estado general del sistema educativo y de sus componentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2733

En la actualidad, ya existen países en nuestro entorno organismos «encargados de la generación de evidencias científicas (cuantitativas y cualitativas) en educación de programas e intervenciones educativas realizadas en el sistema educativo como la Education Endowment Foundation en Reino Unido o la Iterative Best Education Synthesis en Nueva Zelanda»

ENMIENDA NÚM. 3797

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Fomento de las alianzas entre instituciones de excelencia y centros educativos de alta complejidad.

Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 6000 miles de euros
Total: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone una transferencia a las comunidades autónomas con la finalidad de que faciliten la colaboración entre centros de excelencia y escuelas de alta complejidad, en línea con el programa Magnet, desarrollado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2734

ENMIENDA NÚM. 3798

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: 484 (Nuevo)Becas formativas. Programa de Prácticas Profesionales para jóvenes en la Administración General del Estado

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 3000 miles de euros

Total: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un programa de prácticas profesionales para jóvenes dentro de los distintos departamentos de la Administración General del Estado. Las prácticas para jóvenes en el seno de organismos públicos están ampliamente extendidas en los países de nuestro entorno, siendo España una rara avis en este sentido. Suponen una herramienta formidable de formación de los jóvenes, dando un valor añadido a la propia existencia y labor ordinarias de las administraciones públicas. La experiencia en otros países, por otra parte, nos indica que este tipo de prácticas no solo forman a los jóvenes, sino que les permiten una mayor empleabilidad al ser valoradas positivamente por el sector privado.

Además, el servicio de la Administración General del Estado se encuentra envejecido y sus profesionales se ven sobrecargados debido a la escasez de personal derivada del número de jubilaciones que no se cubren con nuevos ingresos. Este tipo de sobrecarga es perjudicial no solo para los propios profesionales, al someterles a niveles de estrés y desafección innecesarios y excesivos, sino que también es contraproducente para la acción exterior española. Pese a ello, los sucesivos gobiernos no han puesto en marcha ningún tipo de mecanismo orientado a dinamizar la entrada en las administraciones públicas, aprovechando el talento de nuestros jóvenes profesionales, ni tampoco a asegurar un relevo generacional adecuado entre el personal funcionario. Es más, los escasos intentos que se han llevado a cabo en este sentido mediante prácticas no remuneradas siempre han acabado resultando en una precarización del empleo llevado a cabo por jóvenes, en una desigualdad de entrada porque solo quienes tienen un contexto socioeconómico más ventajoso pueden permitirse ese tipo de experiencia profesional, y en una falta de seguridad laboral dada la imposibilidad de mantener su relación laboral la Administración General del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2735

ENMIENDA NÚM. 3799

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Para evaluar la oferta de ciclos formativos existentes y el grado de empleabilidad del alumnado de formación profesional.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario evaluar la oferta existente de ciclos formativos en relación con su grado de empleabilidad de acuerdo con las necesidades del tejido productivo.

ENMIENDA NÚM. 3800

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Para la creación del Portal Estatal para la Formación Profesional

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2736

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un Portal Estatal para la Formación Profesional que recoja toda la información relativa a los ciclos profesionales que se ofertan en España, las becas y ayudas al estudio tanto de carácter estatal como autonómicas y los resultados de los distintos informes sobre el funcionamiento del sistema de Formación Profesional. El objetivo es facilitar el acceso a la información sobre la Formación Profesional de la ciudadanía y facilitar la toma de decisiones del posible alumnado.

ENMIENDA NÚM. 3801

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Creación de un portal web de empleo público que recoja información actualizada de todas las ofertas de trabajo para el personal docente e investigador (PDI).

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es unificar la información sobre las plazas de empleo público universitario en toda España como una herramienta para combatir la endogamia en las universidades.

ENMIENDA NÚM. 3802

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 923M Dirección y Servicios Generales de Hacienda y Función Pública

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: 485 (Nuevo)Becas para preparación de opositores de cuerpos A1 y A2 de la AGE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2737

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 101 INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES
Programa: 923N Formación del personal de Economía y Hacienda
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 011 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Programa: 931N Política presupuestaria
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros
Total: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un plan de becas formativas para cuerpos A1 y A2 de oposiciones de la Administración General del Estado, siguiendo el modelo de las ya existentes para el Ministerio de Justicia, garantizando de este modo el acceso en condiciones de igualdad a la función pública, tal y como establece el artículo 23.2 de nuestra Constitución.

ENMIENDA NÚM. 3803

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Creación de un portal web que contenga todas las becas y ayudas universitarias, incluidas las de las CCAA y universidades.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 101 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2738

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es mejorar la información que recibe el estudiantado en relación a las becas y ayudas al estudio. El 17 % de los estudiantes encuestados que cumplían los criterios para recibir beca no la solicitó por falta de información, según el estudio elaborado por la Airef en relación al sistema de becas en España.

ENMIENDA NÚM. 3804

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Renovación y actualización del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de esta enmienda es incrementar la cobertura y calidad de la información en el SIIU para garantizar la fiabilidad de las conclusiones que se deriven de su explotación estadística. Definir las responsabilidades de cada agente implicado en la gestión de datos del SIIU (tiempo, forma y contenido) y garantizar los recursos para el desarrollo de sus funciones. Esta propuesta se encuentra incluida en las recomendaciones del Estudio de Becas elaborado por la Airef.

ENMIENDA NÚM. 3805

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2739

Observ.: A la FEMP para promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en el marco de la Agenda 2030.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para recuperar el programa para el fomento del deporte entre las personas en situación de vulnerabilidad en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 que ha sido suprimido por el Ministerio de Cultura y Deporte en relación a los Presupuestos del año 2022 y 2021.

ENMIENDA NÚM. 3806

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Programa para formar a parados de larga duración para facilitar su inserción como trabajadores en el sistema de dependencia y cuidados

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 3000 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 7000 miles de euros

Total: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2740

JUSTIFICACIÓN

Se presenta enmienda con la finalidad de capacitar a personas en situación de desempleo de larga duración para trabajar en el sistema de dependencia y cuidados.

ENMIENDA NÚM. 3807

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Para la prevención, corrección y eliminación de toda forma de discriminación por orientación sexual en materia de acceso al empleo, contratación y condiciones de trabajo.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para dotar a las comunidades autónomas de recursos económicos para eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de orientación sexual en el ámbito del empleo.

ENMIENDA NÚM. 3808

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Actuaciones propias del Estado orientadas al despliegue y desarrollo de la nueva Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar. Desarrollo de programas que prioricen la inclusión residencial (Housing First y Housing Led). Desarrollo de programas orientados a la prevención del sinhogarismo

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda con la finalidad de resolver los problemas detectados en la evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 publicada en junio de 2020, establece entre sus conclusiones que una de las debilidades de dicha estrategia fue carecer de un presupuesto propio.

ENMIENDA NÚM. 3809

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Actuaciones propias del Estado orientadas al despliegue y desarrollo de la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023). Desarrollo de un plan operativo para 2021 y de un cuadro de mando común e integrado con la nueva Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda por tal de responder a la necesidad de una partida presupuestaria propia para la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social viene determinada por la evaluación Intermedia de la Estrategia Nacional Integral para Personas Sin Hogar 2015-2020 publicada en junio de 2020 y que establece entre sus conclusiones que una de las debilidades

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2742

de dicha Estrategia fue carecer de un presupuesto propio, relegándola a ser más un documento marco que una herramienta capaz de desplegar políticas tangibles en la práctica.

ENMIENDA NÚM. 3810

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Para programas de personas con discapacidad
Subconcepto: 22 A la Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (adEla) para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y prestación de servicios
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 200 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 400 miles de euros
Total: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce esta enmienda para mejorar la financiación de adELA.

ENMIENDA NÚM. 3811

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2743

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Plan para la transformación digital del Tercer Sector
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de impulsar la digitalización de los servicios que presta el Tercer Sector.

ENMIENDA NÚM. 3812

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Programa para la promoción de la igualdad de oportunidades y la inserción sociolaboral de mujeres residentes en los municipios de la España Rural
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de aumentar los recursos económicos dirigidos a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las zonas rurales de España.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2744

ENMIENDA NÚM. 3813

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Programa destinado a incrementar las vocaciones técnicas y tecnológicas en las niñas
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 101 INSTITUTO DE LAS MUJERES
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de aumentar los recursos económicos dirigidos a fomentar las vocaciones técnicas y tecnologías en las niñas, en el contexto de la Ley de Ordenación de la Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 3814

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Al proyecto «Digitalizadas» de la Fundación Mujeres, Fundación Cibervoluntarios y Google.org
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD
Servicio: 101 INSTITUTO DE LAS MUJERES
Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2745

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para aumentar los recursos de este programa dirigido a aumentar las competencias digitales de las mujeres en el ámbito digital.

ENMIENDA NÚM. 3815

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Para recuperar el programa «Ahora tú», de la Fundación SEPI, F.S.P, para el desarrollo del programa destinado a visibilizar y empoderar aquellas mujeres que han cursado disciplinas en el ámbito científico y tecnológico e incrementar las vocaciones STEM entre las niñas

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 232M Dirección y Servicios Generales de Igualdad

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de fomentar proyectos que visibilicen los éxitos de mujeres en el ámbito de las STEM y sirvan de referentes al resto de niñas de nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 3816

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2746

Concepto: 480 Para la formación y sensibilización en materia de igualdad de trato y diversidad étnico racial, y sobre la diversidad afectivo-sexual, familiar y de género y de promoción de los derechos de las personas LGTBI.

Cantidad: 62 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 62 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de mejorar los servicios de atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico.

ENMIENDA NÚM. 3817

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Estrategia de lucha contra todas las formas de discriminación.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232D Igualdad de trato y diversidad

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda con la finalidad de elaborar políticas públicas para luchar contra todas las formas de discriminación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2747

ENMIENDA NÚM. 3818

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Para la adopción de protocolos de detección, identificación, asistencia y protección de menores víctimas de trata

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 30 MINISTERIO DE IGUALDAD

Servicio: 101 INSTITUTO DE LAS MUJERES

Programa: 232B Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se presenta esta enmienda para mejorar la protección de las menores víctimas de trata, con especial atención a aquellos que se encuentran en centros de acogida.

ENMIENDA NÚM. 3819

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Teléfono Estatal de Atención y Asesoramiento Personalizado a las personas mayores, pensionistas y próximas a la jubilación.

Cantidad: 920 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 920 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de un nuevo servicio de atención y asesoramiento personalizado a través de un teléfono de atención gratuito y con carácter estatal dirigido a las personas mayores pensionistas y próximas a la jubilación, al objeto de facilitar información sobre dudas, quejas, reclamaciones, consultas, trámites y acompañamiento ante las solicitudes vinculadas a las pensiones y otras prestaciones gestionadas por el Sistema de la Seguridad Social, con horario de atención ampliable al de los servicios preexistentes a tal fin. La implantación de sistemas de información personalizados que faciliten a las personas mayores y con discapacidad mayores —en este caso pensionistas— como colectivo considerado de especial vulnerabilidad se hace imprescindible para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, asegurando una atención adecuada a sus necesidades.

Tras el impacto de la pandemia sociosanitaria se ha producido un abrupto proceso de digitalización de los servicios de atención, aminorando los servicios presenciales y profundizando en la brecha digital preexistente, generando una situación de exclusión en el acceso a los servicios por parte de este colectivo. Los canales de atención telemática no siempre son accesibles a las personas mayores y con discapacidad mayores, lo que provoca una mayor dificultad en el acceso y relación con la entidad gestora de las prestaciones provocando incertidumbre y desinformación en este colectivo.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 14.1: «Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.» En los artículos 12 y en el 13 se establece igualmente «el derecho de toda persona a ser asistida para relacionarse con la Administración Pública en el uso de medios electrónicos.»

Se hace por tanto necesario generar instrumentos de atención e información personalizada accesibles y complementarios a los preexistentes dado que el nivel de demanda de peticiones de información y asesoramiento por parte de este colectivo se ha visto incrementado al reducirse los niveles de atención en este tipo de servicios tras la pandemia COVID-19. Promover un acceso universal, asequible, de calidad y no discriminatorio para toda la población de personas mayores —en este caso personas mayores pensionistas y mayores próximas a la jubilación— en el ejercicio de sus derechos y obligaciones para con la Seguridad Social, constituye un compromiso fundamental por parte de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 3820

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Becas y ayudas Programa Séneca para la movilidad de estudiantes El Gobierno de España convocará el programa de subvenciones para la movilidad de estudiantes universitarios Séneca para el curso académico 2023/2024, con un gasto máximo de 4 millones de euros.

La cuantía total máxima de las ayudas correspondientes a este proyecto podrá ser complementada con otros créditos que se puedan reasignar, generar, incorporar, o con ampliaciones de crédito.

Las becas tendrán una cuantía de 400 euros mensuales».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2749

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Becas y ayudas Programa Séneca para la movilidad de estudiantes
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 101 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros
Total: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con la finalidad de fomentar que una parte de los estudios universitarios puedan seguirse en universidades distintas de España a aquella en la que el estudiante se halle matriculado.

ENMIENDA NÚM. 3821

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 758 Plan de reforestación segura y sostenible.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2750

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 485 Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio

Observ.: 487 Actividades de interés general consideradas de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio. Instituciones varias.

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En línea con el objetivo de evitar que se repitan desastres como el incendio de Sierra de la Culebra (Zamora) de este año, proponemos un plan de revisión de las estrategias de reforestación. Este plan estará orientado a asegurar que la reforestación sirve también como estrategia de prevención de nuevos incendios, buscando el equilibrio entre el sostenimiento de especies autóctonas con un entorno más seguro ante incendios.

ENMIENDA NÚM. 3822

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Sistema de perfilado estadístico de demandantes de empleo

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es un hecho que entre los demandantes de empleo existe una gran heterogeneidad en cuanto a sus características personales, su capital humano y sus habilidades sociales y personales, lo que a su vez se traduce en notables diferencias en los niveles de empleabilidad y en las barreras de entrada al mercado de trabajo. Desde el punto de vista de los programas de asistencia al empleo, esta gran diversidad de situaciones implica que los desempleados no permanecerán el mismo tiempo parados, no requieren el mismo tipo de asistencia ni la misma intensidad de ayuda para encontrar un empleo y tampoco se beneficiarían en la misma medida de los diferentes servicios ofertados. El reconocimiento de esta gran diversidad en cuanto al tipo de demandantes de empleo así como la creciente incidencia del paro de larga duración y la necesidad de mejorar la eficiencia en el gasto en las PAE, ha impulsado el desarrollo de nuevas herramientas que ayuden a caracterizar eficazmente a los nuevos demandantes de empleo.

Los procesos y técnicas que se usan para clasificar a los demandantes de empleo en función a su nivel de empleabilidad se han denominado perfilado de los demandantes de empleo. Desde los años 90, estas metodologías se han ido introduciendo en la mayoría de los países de la OCDE como una herramienta básica para evaluar los niveles de empleabilidad y/o caracterizar las barreras de entrada al empleo de los nuevos demandantes de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2751

El perfilado se puede definir como una herramienta de diagnóstico personalizada para identificar los niveles de riesgo de los individuos en relación a sus posibilidades de vuelta al empleo. A partir de dicho diagnóstico individual se puede clasificar o segmentar a los desempleados en distintos grupos, de forma que cada grupo tenga una serie de características comunes en cuanto a las barreras de entrada al mercado de trabajo. Para la realización de dicho diagnóstico es importante que el perfilado se base en un procedimiento sistematizado y homogéneo para todos los demandantes de empleo

ENMIENDA NÚM. 3823

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Observ.: Informe de evaluación de las políticas activas de empleo
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dado que la implementación de Políticas Activas de Empleo supone un coste nada despreciable, es fundamental que los programas destinados a la mejora de la empleabilidad de los trabajadores estén sujetos a evaluación continua. Algunos programas pueden resultar muy alentadores sobre el papel, pero con pobres resultados en la práctica. Dado el carácter cuasi-experimental de muchos de los programas, la práctica habitual de la evaluación de los mismos resulta imprescindible para avanzar en el diseño de estas políticas de un modo eficaz.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2752

ENMIENDA NÚM. 3824

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: Creación de portal web que vincule las bases de datos de todos los portales de empleo
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se necesita un único portal de fácil acceso y manejo intuitivo que aúne todos los portales, ya sean privados o públicos (incluidos los de otras CCAA), para mejorar la empleabilidad de los desempleados mediante la búsqueda del mejor emparejamiento entre personas y puestos. Sería especialmente útil para tratar de mejorar las elevadas cifras de desempleo de nuestro país y poner en contacto a empleadores y empleados.

ENMIENDA NÚM. 3825

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Estudio para la creación de una red de servicios ferroviarios nocturnos de larga distancia
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2753

JUSTIFICACIÓN

La progresiva extensión de la red ferroviaria de alta velocidad y la electrificación de gran parte de la red convencional cambia radicalmente el abanico de posibilidades, así como potenciales restricciones técnicas, para el establecimiento de servicios ferroviarios nocturnos de larga distancia. En un contexto de fomento de medios de transporte más sostenible, donde el ferrocarril está llamado a tomar un papel fundamental en sustitución de automóviles y transporte aéreo, se hace necesario hacer una apuesta decidida por el aumento de las ofertas. En el caso de transporte ferroviario de larga y muy larga distancia se debe empezar a trabajar en la reintroducción de los trenes nocturnos y la posible creación de rutas nuevas.

ENMIENDA NÚM. 3826

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Becas de Formación
Cantidad: 135,67 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 484 Sindicatos de Trabajadores de los sectores agroalimentario y medioambiental para la realización de actividades y proyectos de especial interés para el desarrollo de dichos sectores
Cantidad: 135,67 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que la importancia para el sector agrícola de la formación de nuevos agricultores es como mínimo igual de fundamental que la realización de actividades y proyectos sindicales en este ámbito. Es por ello que proponemos igualar sus dotaciones, dada la vital importancia que tiene para el campo español atraer talento y vocación, especialmente en las zonas más castigadas por la despoblación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2754

ENMIENDA NÚM. 3827

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: A entidades locales de la provincia de Alicante para compra pública de innovación en materia de inteligencia artificial y Big Data

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Observ.: Al CDTI para apoyo a proyectos de I+D+i

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Alicante ha hecho una apuesta clara por convertirse en referente, dentro de nuestro país, del desarrollo de innovaciones disruptivas de carácter digital. De hecho, las ciudades de Alicante y Elche han pisado el acelerador en este sentido, y son hogar de importantes centros de investigación y empresas punteras en ámbitos como la inteligencia artificial, como la Fundación Ellis en la capital o la empresa PDL Space en Elche. Todo ello también imbricado de forma excepcional en el entramado universitario y científico que lideran la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández. Además, esta voluntad de impulsar la innovación en estos sectores está atrayendo además a pequeñas y medianas empresas de toda la provincia y de instituciones locales más allá de las dos grandes ciudades.

Por ello, se propone una partida extraordinaria de 50 millones de euros, vehiculados a través de la Diputación de Alicante y de las entidades locales de la provincia, para que los municipios alicantinos puedan dar ese impulso conjunto necesario a la apuesta por la digitalización y las tecnologías disruptivas. Esta partida se destinará a fomentar la compra pública de innovación para integrar soluciones de inteligencia artificial y Big Data, de la mano de universidades y empresas, para transformar de forma decidida el tejido industrial y empresarial de la provincia de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 3828

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2755

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 02 A Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma para gastos de funcionamiento

Cantidad: 135 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 454 A la Junta de Andalucía para los gastos de funcionamiento del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (Sevilla)

Cantidad: 435 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 06 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento

Cantidad: 30 miles de euros

Total: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 04 Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento

Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 05 A la Fundación Cristóbal Balenciaga para gastos de funcionamiento

Cantidad: 100 miles de euros

Total: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda equilibrar las dotaciones de los cinco museos, aumentando la ponderación en base a las visitas recibidas por cada uno, frente a la ponderación en base a la Comunidad Autónoma en la que se encuentren que parece haber adoptado el Gobierno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2756

ENMIENDA NÚM. 3829

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 767 A entidades locales para apoyo de la actividad deportiva
Observ.: A la Federación Española de Municipios y Provincias para la promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en la Agenda 2030.
Cantidad: 175 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 Al Consell de Mallorca para el apoyo a la producción editorial y fonográfica en lengua catalana
Cantidad: 75 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 450 A la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el desarrollo de actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en formato escrito y gráfico
Cantidad: 100 miles de euros
Total: 175 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar más recursos para la promoción de programas deportivos para la reducción de la desigualdad en la Agenda 2030.

ENMIENDA NÚM. 3830

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2757

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

España tiene graves problemas en el mercado de la vivienda. Si en 2008 la sociedad española sufrió las consecuencias de la burbuja inmobiliaria, en su vertiente de compraventa, en la actualidad vivimos una burbuja en los precios del alquiler.

España, a diferencia de otros países de nuestro entorno, no dispone de un gran parque de vivienda pública en alquiler, lo que agrava aún más la situación y requiere medidas a corto plazo para facilitar el acceso a la vivienda.

Entre ellos, uno de los colectivos más afectados es el de las personas jóvenes. Según el Observatorio de Emancipación elaborado por el Consejo de la Juventud de España, la juventud española se emancipa, de media, a los 29 años. La mayoría de las veces los jóvenes que se emancipan lo hacen viviendo en alquiler, normalmente en pisos compartidos y la posibilidad de hipotecarse para tener una vivienda en propiedad es una opción muy minoritaria.

ENMIENDA NÚM. 3831

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2758

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar de más recursos a las CCAA para que se construyan y adapten Centros de Alto Rendimiento, con un enfoque especial sobre las nuevas disciplinas olímpicas.

ENMIENDA NÚM. 3832

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 03 Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se introduce la siguiente enmienda con el objetivo de dotar de más recursos al Centro de Alto Rendimiento, con un enfoque especial sobre las nuevas disciplinas olímpicas.

ENMIENDA NÚM. 3833

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 79 Al exterior
Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2759

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda aumentar la capacidad del Ministerio para sufragar la difusión de la cultura española en el exterior, vital para la recuperación del sector, especialmente en los mercados americanos.

ENMIENDA NÚM. 3834

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 A familias e instituciones sin fines de lucro para cooperación cultural y becas
Subconcepto: 01 Ayudas para la cooperación cultural con Iberoamérica
Cantidad: 750 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 490 Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 750 miles de euros
Total: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2760

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda aumentar la capacidad del Ministerio para sufragar la difusión de la cultura española en el exterior, vital para la recuperación del sector, especialmente en los mercados americanos.

ENMIENDA NÚM. 3835

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Promoción de la producción audiovisual en el exterior
Cantidad: 3900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 1000 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 1450 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 458 Ayudas a escrituras de guiones y desarrollo de proyectos a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 1450 miles de euros
Total: 3900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2761

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar adecuadamente un instrumento de promoción a la producción audiovisual española en el exterior, con especial énfasis en los mercados hispanoamericanos.

ENMIENDA NÚM. 3836

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación
Concepto: 212 Edificios y otras construcciones
Observ.: Programa urgente de desamiantado de la sede del Ministerio de Cultura y Deporte.
Cantidad: 3900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 1000 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 1450 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 458 Ayudas a escrituras de guiones y desarrollo de proyectos a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 1450 miles de euros
Total: 3900 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2762

JUSTIFICACIÓN

Desde que se descubriera la presencia de amianto, hace ahora dos años y medio, en la sede del Ministerio de Cultura y Deporte, sólo se ha procedido al desamiantado de la quinta planta, donde se ha trasladado el despacho del ministro y el de su gabinete. Sin embargo, el Ministerio no parece compartir esta preocupación, o al menos no de manera urgente, ya que sólo se ha preocupado de desamiantar las dependencias mencionadas, a las cuales se han trasladado el ministro y su gabinete. Ello a costa de la cafetería que existía ahí, que se ha visto sustituida por una pequeña sala, sin servicio de comedor, con un frigorífico, un microondas, un fregadero y unas pocas mesas, según informaciones en prensa. Las protestas de los trabajadores del Ministerio en este sentido no han servido de nada. Por mucho que los informes del Ministerio afirmen que los niveles de amianto a los que están expuestos sus trabajadores están por debajo del umbral de riesgo, lo cierto es que el único nivel sano es la exposición cero. Si existe una exposición al amianto que podría ser eliminada, como se ha hecho en innumerables edificios, no hay razón que justifique la dejadez en hacerlo.

ENMIENDA NÚM. 3837

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 751 Para la construcción y adaptación de centros de alto rendimiento y tecnificación
Observ.: Para la construcción del proyecto «Madrid Water Center» en Aranjuez, Madrid.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 5000 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 7500 miles de euros

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2763

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 458 Ayudas a escrituras de guiones y desarrollo de proyectos a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 7500 miles de euros
Total: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los grupos municipales Psoe, Partido Popular, Ciudadanos, Acipa, Vox, In-par y Unidas Podemos han aprobado institucionalmente en el Pleno de la Corporación Municipal una propuesta en la que muestran su apoyo para que la aspiración del denominado 'Madrid Water Center', liderado por la Federación Española de Piragüismo, la Federación Madrileña de Piragüismo y el Club Escuela Piragüismo Aranjuez, sea una realidad en Aranjuez. En dicha propuesta se insta al Consejo Superior de Deportes y a la Comunidad de Madrid a que, en el marco de sus competencias, pongan a disposición los recursos necesarios para la redacción del proyecto técnico correspondiente, así como la búsqueda de la financiación necesaria para la creación y sostenibilidad del 'Madrid Water Center'. Además, la propuesta manifiesta que el Ayuntamiento de Aranjuez, con el fin de alcanzar un consenso entre todas las administraciones para que el proyecto sea tangible y pueda ser una realidad, pone a disposición del Consejo Superior de Deportes y de la Comunidad de Madrid todos los medios con los que cuenta.

ENMIENDA NÚM. 3838

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 767 A entidades locales para apoyo de la actividad deportiva
Observ.: Recuperación y remodelación de la Piscina Municipal de Aranjuez
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El abandono se ha apoderado de la piscina cubierta del Polideportivo Agustín Marañón de Aranjuez, cerrada desde 2010 debido a su deterioro. Las instalaciones, que datan de 1972, necesitaban una importante reforma, que incluían el arreglo de los vasos que presentaban filtraciones. En ese momento gobernaba el PSOE y desde ese momento, las actividades se trasladaron a las nuevas instalaciones del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2764

Polideportivo de las Olivas. Han pasado 12 años y el lugar se ha transformado en un almacén para guardar diferentes materiales, almacenados ya desde 2013. El equipo de gobierno actual, del PP y Ciudadanos, no cuenta en las arcas municipales con el presupuesto total para el coste del arreglo tras haber encargado al arquitecto municipal un estudio para comprobar el estado del inmueble y haber contratado el proyecto necesario a un estudio independiente para recuperar esta instalación deportiva. Por eso, la justificación de la necesidad de recibir una transferencia del Estado para poner en marcha una instalación deportiva que demandan los vecinos desde hace más de una década, unido a la falta de infraestructuras culturales y deportivas de Aranjuez.

ENMIENDA NÚM. 3839

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación
Observ.: Protección y restauración urgente de obras de arte en exposición
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta enmienda pretende dotar un fondo para la protección de las obras de arte expuestas en los museos españoles y su restauración urgente en caso de sufrir ataques.

ENMIENDA NÚM. 3840

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2765

Observ.: Nuevo acceso desde la N-340 al polígono industrial Puente Alto (Orihuela, Alicante)
Cantidad: 375 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 375 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un acceso desde la N-340 al polígono industrial Puente Alto que actualmente tiene forma de intersección, para su sustitución por una glorieta que permita evitar posibles colisiones frontolaterales, una disminución de la velocidad de paso por el tramo, y distribuir uniformemente las prioridades de paso de modo que en las horas punta los tráfico de acceso a y desde el polígono puedan acceder de una forma más fluida y segura a la calzada de la N-340.

El Ayuntamiento de Orihuela y la Diputación de Alicante, de manera conjunta, ya han previsto realizar esta actuación, con cargo a fondos propios de manera compartida, solicitando autorización al MITMA, a través de la Dirección General de Carreteras.

ENMIENDA NÚM. 3841

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Ejecución de soluciones de reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Cantidad: 13000 miles de euros

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Cantidad: 13000 miles de euros
Total: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Partida finalista para evitar inundaciones en Alzira

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2766

ENMIENDA NÚM. 3842

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: AADIF para inversiones en red convencional (con destino al nuevo apeadero de Jerez-Norte, en Jerez de la Frontera)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para la construcción de un apeadero al norte de la ciudad de Jerez de la Frontera, en la intersección de la línea férrea Sevilla-Cádiz con la Avenida de la Pepa.

ENMIENDA NÚM. 3843

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: AADIF-Alta Velocidad para el estudio de la extensión de la línea de alta velocidad ferroviaria de Sevilla-Santa Justa a Cádiz
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2767

JUSTIFICACIÓN

La línea ferroviaria actual entre Sevilla y Cádiz es compartida tanto por trenes de viajeros de larga distancia como por los trenes de cercanías de ambas áreas metropolitanas. Dada la densidad de población de la zona y el elevado número de frecuencias de servicios ferroviarios de todo tipo, resulta cada vez más difícil compaginar dos servicios de tan distinta naturaleza y gran demanda ambos. En este contexto, resulta pertinente comenzar los trabajos para el estudio de viabilidad de una eventual línea de alta velocidad ferroviaria segregada entre Sevilla y Cádiz, que aligere la carga de la convencional existente.

ENMIENDA NÚM. 3844

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Desdoble de la N-IV entre Sevilla y Cádiz
Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 3845

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2006170383747 ACONDICIONAMIENTO DEL ENLACE DE TRES CAMINOS. CARRETERAS A-4, A-48 Y CA-33.
Observ.: Enmienda al Anexo de Inversiones Reales y Programación Plurianual. Proyección 2024 23.976,41 Proyección 2025 35.622,42 Proyección 2026 17.381,44
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2768

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de 10 millones de euros a la partida, lo que supone un incremento del 50 % a lo previsto en el proyecto de Presupuestos, de manera que se aceleren los trabajos de una obra crucial para la movilidad el área metropolitana de la Bahía de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 3846

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO
DE JUSTICIA. MINISTERIO FISCAL
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD JURÍDICA Y FE PÚBLICA
Programa: 113M Registros vinculados con la Fe Pública
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta tiene como finalidad dar respaldo presupuestario al compromiso existente por parte de la Fiscalía General del Estado de introducir cierto grado de especialización y coordinación en el Ministerio Fiscal en relación con la actuación de los fiscales que intervengan en los procedimientos penales incoados por delitos relativos a la Propiedad Intelectual e Industrial.

La evolución de la criminalidad en esta materia ha dado un salto cualitativo y cuantitativo dada la utilización de redes organizadas y protocolos industrializados, se ha puesto de manifiesto la fragilidad de los derechos ante las cada vez más significativas innovaciones tecnológicas y la instalación de grupos organizados en este tipo de actividades. Frente a dicho fenómeno, la centralización y coordinación especializada en el seno del Ministerio Fiscal aportará un importante valor añadido a la situación actual a nivel operativo en la medida en que también incidiría en una considerable mejora de la acción conjunta y coordinada de las unidades competentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la lucha contra los delitos relativos a esta materia.

Por otra parte, el conocimiento que se ha ido adquiriendo de la actividad infractora han evidenciado la transnacionalidad en la comisión de este tipo de delitos, ya que los grupos organizados crean estructuras que se apoyan en medios técnicos, financieros y humanos ubicados en diferentes territorios nacionales,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2769

necesitando permanentemente y para la práctica totalidad de casos, la cooperación policial y judicial de diferentes países, para lo que hay que poner en funcionamiento las herramientas y estructuras organizativas específicas creadas para tal fin, como sería el puesto propuesto.

Además, la situación apuntada en el párrafo anterior, ha provocado la reflexión internacional sobre la dimensión del problema, conduciendo a que se haya identificado la delincuencia contra la propiedad intelectual como uno de los objetivos de las organizaciones internacionales de prevención y persecución del delito. La asistencia y representación de nuestro país en dichos órganos —como puede ser la Red Europea de Fiscalías de la Propiedad Intelectual (EIPPN)— hace exigible la creación de un órgano que pueda desempeñar dichas funciones, para lo que se requiere un alto grado de especialización.

Por todo ello, resulta necesario recoger en los presupuestos generales del Estado la ampliación de la partida correspondiente a personal al servicio del Ministerio Fiscal, con la finalidad de que se pueda financiar un puesto de Fiscal Adscrito al Fiscal de Sala de Criminalidad Informática que dentro de dicho ámbito especializado impulse las funciones delegadas en referencia a los delitos de propiedad intelectual e industrial.

ENMIENDA NÚM. 3847

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoblamiento de la N-332 en Torrevieja
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar con presupuesto la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 3848

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2770

Artículo: 12 Funcionarios
Observ.: Complemento específico.
Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 012 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 35000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 75000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 30000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 012 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 35000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 40000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 107 INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 40000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 45000 miles de euros
Total: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar un aumento retributivo lineal de 60 euros mensuales dentro del componente general del complemento específico, y de 100 euros mensuales, dentro del componente singular del complemento específico, a todos los militares, con el fin de mitigar la situación de injusticia retributiva de este colectivo, en relación a las retribuciones de otros servidores públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2771

ENMIENDA NÚM. 3849

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios
Observ.: Complemento de empleo.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 002 CUARTEL GENERAL DEL EMAD
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 012 EJÉRCITO DE TIERRA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 017 ARMADA
Programa: 122N Apoyo Logístico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación
Cantidad: 6000 miles de euros
Total: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento de un nivel para los empleos entre teniente y sargento, que pasarán del nivel 19 al 20 para estar dentro del margen de niveles acordado en la Administración para el grupo A-2.

ENMIENDA NÚM. 3850

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CASA DE SU MAJESTAD EL REY

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2772

ENMIENDA NÚM. 3851

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CORTES GENERALES

ENMIENDA NÚM. 3852

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: TRIBUNAL DE CUENTAS

ENMIENDA NÚM. 3853

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

ENMIENDA NÚM. 3854

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CONSEJO DE ESTADO

ENMIENDA NÚM. 3855

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: DEUDA PÚBLICA

ENMIENDA NÚM. 3856

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CLASES PASIVAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2773

ENMIENDA NÚM. 3857

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ENMIENDA NÚM. 3858

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: APORTACIONES AL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

ENMIENDA NÚM. 3859

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

ENMIENDA NÚM. 3860

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

ENMIENDA NÚM. 3861

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2774

ENMIENDA NÚM. 3862

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE DEFENSA

ENMIENDA NÚM. 3863

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ENMIENDA NÚM. 3864

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DEL INTERIOR

ENMIENDA NÚM. 3865

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ENMIENDA NÚM. 3866

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ENMIENDA NÚM. 3867

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2775

ENMIENDA NÚM. 3868

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ENMIENDA NÚM. 3869

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ENMIENDA NÚM. 3870

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ENMIENDA NÚM. 3871

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ENMIENDA NÚM. 3872

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2776

ENMIENDA NÚM. 3873

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

ENMIENDA NÚM. 3874

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE SANIDAD

ENMIENDA NÚM. 3875

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ENMIENDA NÚM. 3876

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ENMIENDA NÚM. 3877

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

ENMIENDA NÚM. 3878

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE IGUALDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2777

ENMIENDA NÚM. 3879

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CONSUMO

ENMIENDA NÚM. 3880

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

ENMIENDA NÚM. 3881

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

ENMIENDA NÚM. 3882

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

ENMIENDA NÚM. 3883

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

ENMIENDA NÚM. 3884

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2778

ENMIENDA NÚM. 3885

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

ENMIENDA NÚM. 3886

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: SEGURIDAD SOCIAL

ENMIENDA NÚM. 3887

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: INGRESOS DEL ESTADO

ENMIENDA NÚM. 3888

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

Devolución de la sección: RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

ENMIENDA NÚM. 3889

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 2020170384028 A-68. FUENTES DE EBRO - QUINTO.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2779

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-68, conocida como autovía del Ebro ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3890

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2020170384032 A-68. QUINTO - AZAILA
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-68 conocida como autovía del Ebro ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto a otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aportar fondos para continuar con las obras y adjudicaciones necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3891

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2004170380043 A-23 TRAMO: LANAVE-EMBALSE DE JABARRELLA - SABIÑANIGO(7,0KM.)
Cantidad: 2500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2780

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 3892

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2005170384164 A-21 TRAMO: PUENTE LA REINA DE JACA-FAGO (L.P. DE ZARAGOZA)
(11,63 KM.)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se debe aligerar al máximo el procedimiento de ejecución ya que supone un foco importante de retenciones en los accesos al Pirineo Aragonés.

ENMIENDA NÚM. 3893

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2781

Proyecto: 2020170384021 A-68. EL REGALLO - ALCAÑIZ.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-68 conocida como autovía del Ebro ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto de otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aligerar la ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3894

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2020170384022 A-68. ALCAÑIZ - VENTAS DE VALDEALGORFA.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La A-68 conocida como autovía del Ebro ha sido largamente demandada por el territorio y lleva muchos años de retraso respecto de otras inversiones nacionales. Su necesidad es imperiosa por motivos de seguridad. Se requiere aligerar la ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2782

ENMIENDA NÚM. 3895

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rehabilitación cuartel en Andorra (Teruel)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El estado de la casa cuartel de Andorra es deficitario, no permitiendo la residencia de las familias de los agentes ni un correcto funcionamiento del mismo.

ENMIENDA NÚM. 3896

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora del firme de la A-23 a su paso por Teruel.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2783

JUSTIFICACIÓN

La A-23, única autovía de la provincia, es la ruta principal de comunicación de Teruel con Zaragoza y Valencia, siendo su estado actual de deterioro en la mayoría de sus tramos.

ENMIENDA NÚM. 3897

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 013 SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Vivero empresas en Teruel capital.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El reto demográfico debe atender la creación de tejido económico para fijar población, siendo Teruel uno de los objetivos más obvios del reto demográfico. Construcción sobre suelo municipal de Teruel capital (Polígono La Paz) de un vivero de empresas.

ENMIENDA NÚM. 3898

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 013 SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Creación, mejora y extensión cobertura 5G en Aragón.
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2784

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 748 AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Subconcepto: 04 AI IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos para combatir la despoblación es mejorar el acceso a las telecomunicaciones. Aragón tiene todavía municipios, especialmente en Teruel, en los cuales o no hay cobertura de red telemática o es insuficiente para poderse usar como red de comunicación con calidad y sin interrupciones.

ENMIENDA NÚM. 3899

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Proyecto: 2005170400160 CORREDOR DE ALTA VELOCIDAD MEDITERRANEO-CANTABRICO(ESTUDIOS)

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para agilizar los estudios y posterior ejecución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2785

ENMIENDA NÚM. 3900

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Desdoblamiento de la N125, entre la Z40 y el aeropuerto, en el entorno de PLAZA, Plataforma Logística de Zaragoza.

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La carretera N-125 entre la Z40 y el aeropuerto de Zaragoza, la plataforma logística PLAZA sufre continuos colapsos diarios en las horas punta de acceso y salida a la Plataforma logística de Zaragoza (PLAZA).

A la plataforma logística acceden diariamente 12.000 vehículos que forman importantes retenciones, tanto de vehículos pesados como trabajadores. PLAZA es un punto neurálgico en la economía de la ciudad y de Aragón por lo que no debería prolongarse en el tiempo esta situación que se agudizará aún más con la ampliación de la plataforma logística en 2,4 millones de metros cuadrados.

El tramo de la N-125 entre la A-2 y el aeropuerto de Zaragoza ya fue desdoblado en su momento cuando se produjo su cesión al Gobierno de Aragón y se ejecutó la urbanización de PLAZA. La Plataforma logística de Zaragoza está unida y conectada por tierra, mar y aire puesto que Zaragoza cuenta con un puerto seco, y también tiene conexión directa con el aeropuerto. PLAZA es la cuarta plataforma logística europea en volumen, intermodalidad, estructura de servicios, digitalización y seguridad, puesto muy superior a la siguiente ciudad española en la lista ocupando el puesto n.º20. Zaragoza reúne el 60 % del PIB español en un radio de 300 kilómetros.

Es así necesaria la ejecución de la obra para garantizar los accesos y salidas dimensionadas al tamaño europeo de sus operaciones y volumen diario de vehículos que transitan y acceden.

ENMIENDA NÚM. 3901

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2786

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Remodelación integral de la Avenida Cataluña.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tradicionalmente, la cesión por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de tramos de la red estatal de carreteras a favor del Ayuntamiento de Zaragoza, para su transformación en vías urbanas, se lleva a cabo cuando estos tramos se encuentran en condiciones razonables para su transformación en ámbito urbano.

En el año 2012 el Ayuntamiento aprobó en Pleno por unanimidad un plan para la reforma integral de la Avenida Cataluña, por valor de unos 9 millones de euros, pero supeditado a la cesión, la cual se produce el 21 de mayo de 2019.

Esta vía a pesar de su situación dentro de la trama urbana, próxima al centro, ha sufrido muchos años una situación de abandono, con ausencia de elementos urbanos: aceras, luminarias, paradas de transporte público, problemas de salubridad en solares, etc.

Realizada la cesión el tramo demanda una reforma integral, que debe ser financiada por la Dirección General de Carreteras de acuerdo con la orden ministerial FOM/3426/2005 de 27 de octubre.

ENMIENDA NÚM. 3902

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Observ.: Plan de creación, mejora y extensión de redes y cobertura de telefonía móvil 5G en todos los municipios y los barrios rurales de la provincia de Teruel.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 49OF C15.I06 Despliegue del 5G: redes, cambio tecnológico e innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2787

JUSTIFICACIÓN

Uno de los objetivos de combatir la despoblación es mejorar los servicios de las telecomunicaciones. Desde hace tiempo, a través de diferentes programas estatales se han ido impulsados despliegues de fibra óptica por todo el territorio nacional. Con estas inversiones públicas, ha resultado atractivo para las diferentes compañías hacer despliegues de fibra óptica y poder comercializar los servicios entre los vecinos. En la actualidad, Teruel tiene 236 municipios a la que hay que sumar las diferentes entidades menores dependientes de estos municipios, y que la gran mayoría o no tienen cobertura telefónica con ninguna compañía o tienen coberturas muy deficientes. Y esta situación se torna inaceptable para fijar población y que estos municipios resulten atractivos para vivir.

Esta competencia no es propia de las entidades locales, además de ser inversiones costosas y complicadas para las administraciones locales en esta parte de la España despoblada, y por lo tanto, es necesario realizar esfuerzos y colaboraciones publico-privadas para conseguir que todos los municipios y sus entidades menores dispongan de cobertura telefónica de calidad.

ENMIENDA NÚM. 3903

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción de nuevos juzgados de Ciutadella en Menorca.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda restablece la inversión, que desaparece en estos Presupuestos Generales del Estado, para la construcción de los nuevos juzgados de Ciutadella en Menorca.

ENMIENDA NÚM. 3904

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2788

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Construcción vía auxiliar ferroviaria de Torrelavega.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. I+D+i+Digitalización

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de partida nueva para la ejecución de las obras de construcción de la vía auxiliar ferroviaria de Torrelavega.

ENMIENDA NÚM. 3905

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Integración del F.C. en Camargo (Estudios). Cantabria.

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. I+D+i+Digitalización

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incluye nueva partida para el estudio del soterramiento de las vías de tren en el municipio de Camargo, cumpliendo así con el compromiso adquirido por el Ministerio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2789

ENMIENDA NÚM. 3906

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Astillero para la recuperación de Marismas de Boo.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Astillero desarrolla diferentes programas destinados a la conservación de la naturaleza y cuidado del medio ambiente. Uno de los lugares más emblemáticos del municipio son las marismas del Boo, un paraje natural con una biodiversidad muy rica y valorada.

ENMIENDA NÚM. 3907

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mantenimiento del statuo quo morfológico del Delta del Ebro, mediante un sistema de diques sumergidos offshore, recolocación de arenas marinas y guardes en la zona de las Bahías.
Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Cantidad: 150000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2790

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta del Ebro en el tiempo, abordando algunos de los problemas globales a los que se enfrenta, como la falta de sedimentos, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma déltica entre otros.

ENMIENDA NÚM. 3908

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoblamiento de la carretera N-340 en autovía de Hospitalet de Infant a Alcanar.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este recorrido presenta una elevada intensidad de tráfico y de acuerdo con los propios criterios del Ministerio se considera necesario el desdoblamiento cuando la intensidad media es superior a los 15.000 vehículos diarios, cifra muy inferior a la intensidad actual de la vía. Otro de los elementos clave es la alta accidentalidad de la vía, que recomienda su desdoblamiento. Por otra parte, la alta congestión afecta a la movilidad de las personas y mercancías, ocasionando cuantiosas pérdidas económicas.

ENMIENDA NÚM. 3909

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoblamiento de la N-II por Girona.
Cantidad: 100000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2791

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La N-II a su paso por Girona presenta un alto índice de víctimas mortales siendo una de las infraestructuras viarias de Cataluña que requiere de una mayor inversión en seguridad. Su volumen de vehículos está muy por encima del límite que suele considerarse para justificar su desdoblamiento o la creación de variantes. Finalizar su desdoblamiento es imprescindible y prioritario para conseguir una circulación fluida que evite las pérdidas económicas motivadas por las congestiones.

ENMIENDA NÚM. 3910

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Adecuación del Puerto Palamós (Girona) para dotarlo de un Punto de Inspección Fronteriza (PIF).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Punto de Inspección Fronteriza en el puerto de Palamós supondría el abaratamiento de costes para muchas empresas de Girona y convertir Palamós en la capital portuaria y marítima del norte de Cataluña. Permitiría la entrada de productos de origen animal, vegetal y perecederos destinados al consumo humano. Actualmente el puerto comercial de Palamós está especializado en mercancías a granel y carga general, mueve en torno a las 180.000 toneladas anuales cuando su capacidad actual es de 500.000 toneladas, por lo que existe mucho margen de crecimiento. Esta ampliación de la actividad supondría la creación de nuevos empleos que también ayudaría a combatir la gran precariedad y la alta estacionalidad de los trabajos de la zona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2792

ENMIENDA NÚM. 3911

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial. Cataluña.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nos encontramos ante una situación de emergencia y de extrema precariedad para casi todos los sectores económicos de la economía catalana, nuestro tejido empresarial todavía se encuentra lastrado por la grave crisis provocada por el Coronavirus y por la elevada inflación. La base industrial de la economía catalana alcanza prácticamente el 21 % del PIB, siendo un porcentaje que no es homogéneo en todo el territorio catalán. Así nos encontramos con comarcas como el Alt Camp, la Conca del Barberà, la Ribera d'Ebre o la Segarra donde el peso de la industria en la zona supera el 50 % del PIB y comarcas como el Baix Empordà, la Cerdanya o el Barcelonès que no llega al 10 % del PIB. Es imprescindible una transformación tecnológica, una transformación hacia la denominada industria 4.0 capaz de generar puestos de trabajo de calidad. Esa transición se está acelerando ante la crisis actual, pero se ve dificultada por el tamaño de las empresas que forman nuestro tejido empresarial donde más del 95 % son autónomos, microempresas y Pymes que no superan los 10 trabajadores. Por lo tanto, es imprescindible articular un programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial catalana.

ENMIENDA NÚM. 3912

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2793

Observ.: Mejora de la inversión en las siguientes infraestructuras: (a) N-230, tramo Túnel de Vielha-Aubert (11.6 km); (b) N-230 Sopeira-boca sur Túnel de Vielha (45.0m); (c) N-240 duplicación calzada tramo Lleida-Les Borges Blanques.

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar las partidas presupuestarias destinadas a estas infraestructuras, con la finalidad de dotar de unas infraestructuras dignas a una provincia abandonada por todas las administraciones, en las que las distancias entre localidades son muy elevadas, con carreteras en mal estado y en las que continuamente se producen desprendimientos de rocas y accidentes de tráfico. La N-230 conecta con el Valle de Arán, con un alto índice de circulación durante todo el año y especialmente en invierno por la temporada de esquí, así como por ser puerta de acceso a Francia. La N-240 enlaza con Tarragona y tiene un alto índice de circulación por ser vía de conexión hacia el puerto más cercano, que es el de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 3913

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Restauración de las murallas del «Turó de la Seu Vella» y restauración de las murallas del «Turó de Gardeny».

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El conjunto histórico del «Turó de la Seu Vella» es un monumento que desde 2016 está incluido en la Lista indicativa en España, que es el paso previo y necesario para poder ser presentada como candidata a Patrimonio Mundial de la UNESCO. Este año, debido a la falta de mantenimiento por parte de todas las administraciones se ha producido un derrumbamiento de parte de las murallas. Es necesario invertir en su

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2794

mantenimiento para poder conseguir el nombramiento de Patrimonio Mundial que significaría un impulso al turismo y la economía de Lleida. Con las murallas del «Turó de Gardeny» nos encontramos con la misma situación de falta de mantenimiento que ha producido el derrumbamiento de una parte. Además, es necesario realizar intervenciones arqueológicas y excavaciones.

ENMIENDA NÚM. 3914

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Mejoras en el servicio de Rodalies. Modernización de la infraestructura. Plan de Estaciones - Rodalies Cataluña.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La red de Rodalies de Cataluña presenta graves problemas estructurales y es imprescindible un impulso a la inversión y el mantenimiento de la infraestructura. Son muchas las deficiencias del servicio entre las que destacan la falta de fiabilidad de las instalaciones que producen interrupciones y demoras, una falta de mantenimiento general y que la infraestructura no permite ampliar los servicios actuales con un funcionamiento ya está al límite de su capacidad. Todo ello afecta a la calidad del servicio que presenta problemas de fiabilidad, problemas de puntualidad y no garantiza el mínimo confort, sobre todo en hora punta, problemas que se han visto multiplicados ante la situación de pandemia.

ENMIENDA NÚM. 3915

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2795

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Plan de Barrios Barcelona Ciudad.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la misma línea de la Ley de Barrios aprobada por el Parlament de Catalunya en el año 2004, inactiva desde el 2010, es necesario recuperar la dignidad de la ciudad en su conjunto, barrios como la Barceloneta (Ciutat Vella), La Marina del Port (Sants), Vallcarca i els Penitents (Gràcia), Carmel (Horta), Trinitat Nova (Nou Barris) y Verneda i La Pau (Sant Martí) necesitan una inversión.

ENMIENDA NÚM. 3916

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Para el impulso de la Casa de Les Lletres.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las funciones de este organismo serán aglutinar las principales actividades públicas de divulgación literaria; crear una comisión público-privada con los gremios y asociaciones del sector; gestionar la presencia institucional barcelonesa en las principales ferias editoriales del mundo, además de ampliar la relación con el resto de ciudades de la Red de Ciudades de la Literatura. Además, el inmueble acogerá la sede del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, además de convertirse en espacio para conferencias, debates, presentaciones de libros y actos de representación sectorial y las sedes de asociaciones y gremios del sector. El equipamiento, de estilo art déco, dispondrá de auditorio, café literario, sala de exposición, almacén de consulta para la cesión de fondos y legados y espacios de trabajo para residencias de autores. Quiere convertirse en un escaparate internacional que refleje la capacidad y la «potencia global» del sector del libro barcelonés. Asimismo, se buscará consolidar la red de festivales literarios en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2796

el contexto de la creación del consorcio Barcelona «Ciutat Literaria», y consolidar programas estables de fomento de la lectura y creación de la demanda, ya que permitirá asegurar una inversión efectiva de las tendencias actuales de consumo de libros.

ENMIENDA NÚM. 3917

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Escolarización en castellano.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En Cataluña vemos como no se garantiza que el castellano sea lengua vehicular en los colegios. Cs siempre ha luchado por un bilingüismo real en las instituciones, administraciones y en la educación. A diferencia del PSC en el 2015 donde realizó una enmienda pidiendo la retirada de la ayuda de 5 millones para aquellas familias que quieren su escolarización en castellano. Cs pedimos todo lo contrario, incluir esta partida de 5 millones para Cataluña

ENMIENDA NÚM. 3918

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de las instalaciones de los funcionarios de prisiones en las instituciones penitenciarias situadas en Castilla La Mancha.
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2797

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la región de Castilla-La Mancha, las instalaciones penitenciarias son altamente mejorables. Tanto su infraestructura como su equipamiento, escaso y anticuado. Sin entrar en el salario injusto que cobran los funcionarios de Prisiones, que no es objeto de reclamo en esta enmienda.

En las instituciones penitenciarias conviven los presos y los trabajadores de la institución, los funcionarios de prisiones del Estado. Este grupo de funcionarios, aun trabajando en una cárcel, se merece el mayor de los respetos y tratamiento por parte de todas las instituciones del Estado y no, el actual olvido y abandono. Este malestar es continuamente manifestado por sus diferentes sindicatos y plataformas como «Tu abandono me puede MATAR», ACAIP, CCOO, UGT y CSIF con iniciativas como #SOSPrisiones #TuabandonoMEPuedeMAtar en Redes sociales y Medios de Comunicación. Todos ellos coinciden en reclamar más y mejores medios, más medidas de seguridad para velar por su propia seguridad y unas instalaciones dignas de trabajo, y es en este último punto donde se centra esta enmienda, las oficinas penitenciarias dentro de las prisiones, y los puestos de trabajo de los funcionarios de las mismas.

Actualmente en Castilla-La Mancha hay 6 Centros Penitenciarios, algunos de ellos con más de un siglo de antigüedad:

- Centro Penitenciario de Ocaña I
- Centro Penitenciario de Ocaña II
- Centro Penitenciario de Cuenca
- Centro Penitenciario de Albacete
- Centro Penitenciario de Alcazar de San Juan
- Centro Penitenciario de Herrera de la Mancha

Todos ellos requieren de una adecuación en sus instalaciones con urgencia y en especial aquellas dedicadas para el desempeño de las funciones del día a día de los funcionarios de prisiones.

Ser un funcionario de prisiones, exige trabajar en una cárcel, pero eso no quiere decir, que su 'despacho' sea una celda del siglo XIX, que sus vestuarios sean la zona de desinfección de un campo de concentración, o que su mesa y silla, sean las de un comedor público y no las de cualquier oficina de este país. Merecen mucho más y por eso esta enmienda reclama, por el orden de prioridades que los sindicatos de prisiones establezcan, que se adecuen las instalaciones de trabajo de los funcionarios al siglo XXI, garantizando su salud, su seguridad, comodidad, higiene y transformación digital.

Por eso, el objetivo de esta enmienda es la inversión por parte del Estado de 500.000€ para adecuar las instalaciones de los funcionarios de prisiones, en el orden de priorizad que establezcan sus sindicatos.

ENMIENDA NÚM. 3919

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2798

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios
Concepto: 120 Retribuciones básicas
Observ.: Aumento del personal de Justicia en CLM en 34 jueces.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 004 ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL ESTADO
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumento del Personal de Justicia en CLM en 34 jueces.

ENMIENDA NÚM. 3920

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de las instalaciones, cuarteles de la Guardia Civil en CLM
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones y cuarteles de la Guardia Civil en CLM.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2799

ENMIENDA NÚM. 3921

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al ayuntamiento de Ciudad Real para la finalización del Auditorio-Teatro de la ciudad.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 2009 el que fuera a ser el Auditorio-Teatro de Ciudad Real, es un esqueleto de hormigón inacabado y que rompe la dinámica urbanística actual, implantada por el gobierno de la ciudad, mucho más sostenible, accesible y respetuosa con el medio ambiente.

Actualmente Ciudad Real cuenta con un espacio de tan sólo 900 espectadores en cubierto y con una población de 74.743 habitantes, lo que evidencia la necesidad de dotar a la ciudad de un espacio más amplio para así poder ampliar su oferta social y cultura de nivel y con mayor capacidad, con la comodidad que ofrece un teatro auditorio cubierto, durante el año al completo.

Con esta enmienda se pretende así, rehabilitar un esqueleto de hormigón sin uso para la ciudadanía de Ciudad Real, en una infraestructura moderna, sostenible y accesible, como es un Auditorio-Teatro, al nivel de la capacidad social y cultural de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 3922

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Ciudad Real para la rehabilitación de los Silos de Ciudad Real como centro de recursos urbanos para la economía circular.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las ciudades son el principal foco de consumo de recursos naturales (75 %) y de generación de residuos (50 % de la producción global), y son corresponsables de los impactos ambientales generados por el modelo económico lineal y por tanto, deben jugar un papel esencial en la transición hacia un modelo económico circular que asegure la calidad de vida en las ciudades y las haga un lugar atractivo para vivir.

Advertida la insostenibilidad del modelo lineal y con la necesidad de implementar un modelo de desarrollo de economía circular (EC) que permita optimizar la utilización de los recursos, manteniendo su valor y en el que se reduzcan al mínimo los residuos, el mayor desafío es el de planificar coordinadamente entre las Administraciones, los sectores económicos y el conjunto de la sociedad.

Ciudad Real no es ajena a esta problemática, y debe implicarse en la transición a la EC, pero no dispone de un espacio físico para el desarrollo de la EC y en el que se desarrollen iniciativas enfocadas a la sostenibilidad.

El objetivo es la rehabilitación de un edificio abandonado para convertirlo en un centro de recursos de EC y que llegue a ser un polo de actividad regional en EC, y de esta forma generar una oportunidad de revitalizar la economía en la ciudad y la provincia.

ENMIENDA NÚM. 3923

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2022170384812 MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL E IMPLANTACIÓN DE MÉTODOS INNOVADORES PARA CARRILES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE ALTA OCUPACIÓN EN LA AUTOVÍA DE TOLEDO A-42
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la aplicación con objeto de desdoblarse la autovía A-42 con 420 millones de euros total con ejecución de 20 millones en 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2801

ENMIENDA NÚM. 3924

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoble de la carretera TO-23
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La carretera TO-23 es el acceso Este a Toledo. Es prioritario por su alta densidad de tráfico doblar su capacidad.

ENMIENDA NÚM. 3925

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Creación de dos puentes de unión entre el barrio de Toledo del Polígono y el barrio de Azucaica por conexión de la A-40.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 6000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2802

JUSTIFICACIÓN

Construcción de dos puentes de unión al Polígono de Toledo-Azucaica en actuación sobre la A-40 por 6 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 3926

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora de la salida 65 de la A-42 tanto en dirección Madrid como en dirección Toledo.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el año 2021 tras la pregunta realizada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso relativa a los mencionados accesos, se respondió por parte del Ministerio que se redactarían dos proyectos, «Reordenación de accesos, rehabilitación del firme y mejora de la seguridad vial de las vías de servicio entre los PP.KK. 65,072 y 65,288 de la A-42, autovía de Toledo» y «Proyecto de Adecuación del ramal del enlace del P.K. 65+000, de incorporación a la calzada derecha de la autovía A-42, en la provincia de Toledo» que darán solución a los actuales problemas. Vistos los presupuestos y al no encontrarse partida específica, se solicita su inclusión para que en este 2023 se realicen las obras necesarias de mejora.

ENMIENDA NÚM. 3927

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2803

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejora del acceso a la urbanización El Beato desde la vía de servicio de la A42.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En reiteradas ocasiones se han mantenido conversaciones con nuestro Ayuntamiento sobre la necesidad de mejora del acceso a la Urbanización El Beato de Olías del Rey desde la vía de servicio de la Ctra. Madrid -Toledo a la Calle del Lobo.

Obteniendo por respuesta que es competencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Vistos los presupuestos y al no encontrarse partida específica, se solicita su inclusión para que en este 2023 se realicen las obras necesarias.

ENMIENDA NÚM. 3928

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Insonorización mediante barrera naturalizada de la zona que linda con la autovía A-42 en la zona norte del municipio de Olías del Rey.
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Teniendo constancia del «MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LAS CARRETERAS DE LA RED DEL ESTADO. AUTOVÍA A-42. TRAMO: MADRID M-40 - «TOLEDO» (P.P.K.K. 4,320 AL 76,140). CLAVE: EP.4-E-163 Olías del Rey en la zona del casco y periferia registra niveles de ruido Tipo Iv ruidosa. Presentando en Pleno la propuesta para la insonorización de las zonas especialmente afectadas que serían las próximas a la Autovía A-42, mediante barrera naturalizada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2804

ENMIENDA NÚM. 3929

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Implantación de un Recinto Aduanero Habilitado (RAH) en la provincia de Albacete.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Comunidad autónoma de Castilla-La Mancha carece de un Recinto Aduanero Habilitado (RAH) como si es así en la mayoría de las comunidades españolas con un carácter exportador y remarco carácter al no ser requisito indispensable tener frontera con otras naciones para disponer de una instalación de este tipo, un Recinto Aduanero Habilitado. (Actualmente existen en Caya (Badajoz), La Jonquera (Girona), Irún (Guipúzcoa), San Gines (Murcia)...).

Al ser Albacete, un paso, nudo y bifurcación entre diferentes territorios nacionales, gracias a su excelente situación geográfica, y al ser una demanda de los empresarios provinciales y regionales, y al ser, CLM una comunidad eminentemente exportadora en los últimos años (el 8% de la uva para vino del mundo se produce en CLM, por ejemplo), solicitamos la creación de la infraestructura necesario y personal para la creación de este Recinto Aduanero en la región de Castilla-La Mancha, en Albacete.

Esta medida facilitará la burocracia y el día a día de los empresarios de la comunidad CLM y sus comunidades vecinas.

ENMIENDA NÚM. 3930

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2805

Observ.: Incrementar la partida para la construcción de la autopista A-32 Linares-Albacete para unir el Corredor Mediterráneo con Andalucía a través de la provincia de Albacete en los tramos no incluidos en el actual proyecto de presupuestos.

Cantidad: 45000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 45000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde distintos sectores empresariales, los representantes de todos ellos (FEDA), se ha señalado que la inversión prevista para la autovía A-32 es insuficiente para llevarla a cabo en un periodo razonable de tiempo, y con un nivel de servicios y capacidad al nivel de Albacete y Jaén.

Esta inversión es capital por dos motivos, sería un impulso económico enorme para las dos provincias, Albacete y Jaén, y se reduciría, según estudios, un 35 % los accidentes de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 3931

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la comunidad autónoma de Castilla La Mancha para la construcción de la autopista A40 entre Cuenca y Teruel en sustitución de la N420.

Cantidad: 225000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 225000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión entre Teruel y Cuenca por carretera se lleva a cabo a través de la N-420, carretera de doble sentido y con alta siniestralidad. Ya desde el año 1995 se proyectó la autovía de la Meseta Sur o A-40 que conectaría Ávila con Teruel, pasando por Toledo, Ocaña, Tarancón y Cuenca, un Hexágono radial de autovías todavía en proyecto desde el siglo pasado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2806

Cuenca es una provincia en riesgo de despoblación, y mejorar sus conexiones con el resto de las provincias españolas es de vital importancia para asentar la población e impulsar la economía provincial.

ENMIENDA NÚM. 3932

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Recuperación del «Tren convencional» entre Aranjuez y Utiel.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de la provincia de Cuenca en relación con el servicio de tren para conectar la propia provincia y esta, a su vez, con la Comunidad de Madrid y Valenciana es completamente deficiente. Desde la retira del «Tren convencional» ente Aranjuez y Utiel, la que era una línea ferroviaria que conectaba Madrid-Aranjuez-Cuenca-Utiel-Valencia, se ha quedado en dos Cercanías entre Madrid-Aranjuez, Utiel-Valencia y un autobús bajo demanda para conectar Aranjuez con Utiel.

Este hecho es un paso atrás contra la despoblación de Cuenca, implica una desconexión total con el resto de España, la aísla más. Para revertir esta situación, reactivar económicamente la zona, luchar contra la despoblación y garantizar los mismos servicios, vivas donde vivas en España, se ve completamente necesario la recuperación de esta línea ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 3933

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2807

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Construcción de la autovía del Júcar.
Cantidad: 192000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 192000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La autovía del Júcar es una autovía proyectada de titularidad autonómica que comunica las ciudades de Albacete y Cuenca.

ENMIENDA NÚM. 3934

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Inversión en la mejora del Centro de Estudios Penitenciarios en la ciudad de Cuenca.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
Programa: 133A Centros e Instituciones Penitenciarias
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.:
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones del Centro de Estudios Penitenciarios en la ciudad de Cuenca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2808

ENMIENDA NÚM. 3935

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Reindustrialización comarca Alcarria baja y Zorita de los Canes.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hace más de 15 años que se inició el desmantelamiento de la central nuclear José Cabrera, situada en Zorita de los Canes. El cierre definitivo de las puertas de la central supuso el fin de más de 100 personas que directa o indirectamente dependían de la central nuclear.

Desde entonces la pérdida de población en esta comarca ha sido constante. Año tras año hasta llegar apenas a 68 habitantes en el mismo Zorita de los Canes, con una media de edad superior a 50 años. En estos 15 años ningún equipo de Gobierno ha invertido un euro en tratar de buscar otra fuente de empleo e ingresos para esta comarca. Por ello, cada vez es más urgente la puesta en marcha de un plan de reindustrialización, que cree oportunidades de negocio y empleo, que luche contra la despoblación, etc.

Cabe recordar que la comarca de la Alcarria Baja cuenta con debido al desmantelamiento de esta fuente de trabajo para los vecinos de la Comarca Alcarria Baja. En agosto de este año la Asociación de Municipios Afectados por Centrales Nucleares (AMAC) ponía de manifiesto la situación dramática que vivían las localidades afectadas: sin población joven, sin oportunidades de emprender, sin oportunidades de poner en un negocio familiar, etc. La Alcarria Baja es una comarca que cuenta con importantes recursos naturales para poner en marcha este plan de reindustrialización, y desarrollo de esta Comarca.

ENMIENDA NÚM. 3936

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2809

Observ.: Al ayuntamiento de Guadalajara para la creación de una instalación deportiva inclusiva pública junto a la CAMF de Guadalajara.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 71 A Organismos Autónomos

Concepto: 717 A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara se encuentra el CAMF, el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La finalidad de este centro es la atención integral a personas con grave discapacidad física que, careciendo de posibilidades razonables de recuperación profesional a consecuencia de la gravedad de su discapacidad, encuentran serias dificultades para conseguir una integración laboral y para ser atendidas en régimen familiar o domiciliario. Entre los objetivos se señalan:

1. La conservación, y en su caso, potenciación de sus capacidades a través de las técnicas adecuadas.
2. La habilitación personal y social para su autocuidado en los aspectos en que ello sea posible.
3. El desarrollo de sus capacidades a través de actividades ocupacionales.
4. El fomento de sus relaciones personales y sociales a través de ocio y tiempo libre y de otras que se estimen idóneas.

Desde su inauguración hasta los días de hoy los profesionales del mismo y los residentes, con posibilidades para moverse e interactuar por Guadalajara, de la CAMF, lo han hecho en un clima y cultura de inclusión completo. La ciudad de Guadalajara, desde la inauguración del centro CAMF, el cual, en aquella época casi estaba en las afueras de la misma desde un punto de vista geográfico, hasta los días de hoy, ha evolucionado mucho en su extensión, y este hecho ha producido que el centro de la CAMF actualmente este casi en el Centro de la ciudad desde el punto de vista de la extensión que ha seguido.

La actual corporación está adecuando los alrededores de dicho centro para que cumplan con los estándares de accesibilidad actuales, para garantizar la correcta movilidad de quien más usan esas calles. Dentro de esta estrategia, por mejorar las condiciones de accesibilidad de esta zona de la ciudad en concreto, y teniendo en cuenta el crecimiento de la ciudad hacia el norte geográfico y que dicha zona carece de zonas deportivas para la nueva población, se propone en la parcela adyacente a la CAMF, propiedad del Ayuntamiento de Guadalajara, y sin actual uso, la creación de una instalación deportiva con un carácter inclusivo, que permita la realización de deporte de manera conjunta a personas con capacidades diferentes y al resto de la población de manera conjunta y dual. Esta propuesta nace de la voluntad política de la actual corporación en la que gobierna Ciudadanos y de la propia cultura de la ciudad por la inclusión, ya que en los últimos presupuestos participativos, esta idea, la creación de un centro deportivo inclusivo, fue de nuevo resaltada por la ciudadanía y priorizada por el Consejo del Barrio, órgano consultivo con carácter informativo compuesto por las asociaciones de vecinos, mayores y jóvenes del barrio y un representante por partido político. Es decir, es una medida apoyada y requerida por la ciudad de Guadalajara y que refuerza su carácter inclusivo.

El deporte inclusivo es una herramienta para que las personas con capacidades diferentes, motrices o psíquicas, y haciendo especial interés en las personas con discapacidad, tengan una integración social más sencilla, más natural, a través de la práctica deportiva. Esta iniciativa va además en línea con el programa del Ministerio de Cultura y Deporte, Deporte Inclusivo «Juntos ganamos todos», cuyos objetivos se cumplen y con creces con la inversión en esta infraestructura deportiva y su puesta a disposición para la ciudadanía por parte del ayuntamiento de Guadalajara.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2810

Si desde las instituciones promovemos la creación de estos espacios y los integramos en el día a día de los más pequeños, desde la base, y les damos a conocer la importancia del deporte para todos, practicando deportes tradicionales en su modalidad inclusiva o deportes adaptados como el Baloncesto o el Rugby en silla de ruedas, la Boccia o el Goalball, conseguiremos normalizar la práctica deportiva sin importar si la persona tiene o no discapacidad. La concienciación empieza desde la infancia y las instituciones debemos disponer de las infraestructuras para que así sea.

Por todo ello se solicita la inversión de 500.000€ para la creación de este espacio deportivo inclusivo que permitirá cerrar el desarrollo urbano de la ciudad en torno al centro de la CAMF y crear un espacio público para la realización de deporte inclusivo por todos.

ENMIENDA NÚM. 3937

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al ayuntamiento de Guadalajara para la rehabilitación del Alcázar Real.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Concepto: 717 A la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación completa del Alcázar Real de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 3938

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2811

Observ.: Construcción de la autovía de la Alcarria.
Cantidad: 240000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 240000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la autovía de la Alcarria.

ENMIENDA NÚM. 3939

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Tramo Ávila-Maqueda de la autovía A-40.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge el sentir de la población abulense, que un año más ve cómo este proyecto se financia con tan sólo 249.970 euros sin que en los últimos años se haya producido un impulso decidido para la construcción de este tramo. En el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020, la A-40 se consideró una infraestructura «prioritaria», ya que conectará la meseta norte y la sur del país entre Ávila, Toledo, Cuenca y Teruel, sorteando el nudo de comunicaciones de la Comunidad de Madrid, permitiendo ganar en competitividad a las empresas de transporte y ahorrando tiempos a los viajeros que la utilicen.

En el resto de provincias por las que transcurre se ha ido avanzando con los tramos pendientes, pero no así en la provincia de Ávila, donde poco o nada se ha avanzado después del estudio informativo aprobado provisionalmente en febrero de 2017, con un presupuesto estimado de casi 994 millones de euros para la alternativa preseleccionada, de 91,5 kilómetros de longitud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2812

La construcción de la A-40 sí sería una gran ayuda para los núcleos rurales del centro y sur de la provincia de Ávila en sus deseos de dejar de despoblarse, y contar con unas comunicaciones que permitan la instalación de empresas y la consiguiente creación de empleo. Pero para que se pueda llevar a cabo la licitación de esta infraestructura en próximos años, se hace necesario dotar de una mayor financiación a este tramo para que se puedan culminar con éxito los procedimientos que sean necesarios para que el proyecto también pueda avanzar en la provincia de Ávila, y que lo haga al mismo ritmo que la conexión de la A-50 (Ávila-Salamanca) y la Autovía del Noroeste (A-6), que ya cuenta con la declaración de impacto ambiental (DIA) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su estudio informativo. Si no se desarrollan ambas vías en tiempos similares, se corre el riesgo de producir cuellos de botella del tráfico en la ciudad de Ávila, que llevarían a la no utilización de estas infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 3940

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2023170400005 ESTUDIO DE VIABILIDAD DE MEJORA DEL TRAMO ENTRE LEÓN Y PONFERRADA DE LA LÍNEA LEÓN-A CORUÑA (NUDO DE MANZANAL)
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión ferroviaria entre la Comarca del Bierzo hacia el este de la Península precisa de la solución del denominado nudo del Manzanal, que implica una mejora sustancial de la seguridad y velocidad de la red ferroviaria a su paso por este accidente geográfico, lo que a medio plazo permitirá modernizar el resto de la vía férrea y poder incrementar servicios de trenes, tanto de mercancías como de pasajeros, que faciliten conexiones de la Comarca del Bierzo con otros puntos de la Península propias del siglo XXI. Con ello, se pretende que los ciudadanos de la Comarca del Bierzo disfruten de los mismos derechos a una comunicación ferroviaria moderna y eficaz, a un transporte público sostenible y seguro, frente a la amenaza de aislamiento territorial por carecer de una infraestructura ferroviaria moderna y adecuada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2813

ENMIENDA NÚM. 3941

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2008170383773 RONDA ESTE DE LEÓN. LE-20. PASOS INFERIORES.
Cantidad: 2100,2 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2100,2 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 3942

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2006170384273 CIERRE CIRCUNVALACIÓN DE LEÓN
Cantidad: 1768,29 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1768,29 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Todos los indicadores de control de tráfico de la LE-20 están arrojando desde hace muchos años IMD (Intensidades Medias Diarias de vehículos) muy superiores a los valores máximos para mantener cruces al mismo nivel (entre 3 y 7.5 veces), según establece la instrucción 3.1-IC del Reglamento general de carreteras en su artículo 102. Asimismo, el cierre norte de esta ronda, cuya función es aliviar el tráfico de la ciudad, está desviando un gran volumen de tráfico por la denominada Ronda interior de la ciudad. La no resolución de estos tres problemas, generan un gran problema de seguridad en el tráfico y un bloqueo permanente del tráfico urbano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2814

ENMIENDA NÚM. 3943

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de la línea LAV León-Gijón a su paso por el municipio de San Andrés del

Rabanedo.

Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 21 de septiembre de 2021 se puso en uso para viajeros el soterramiento parcial del ferrocarril en el municipio de León, en las líneas que saliendo de León se dirigen hacia Gijón y Vigo. Concretamente es la línea de ferrocarril que se dirige a Gijón la que recupera a la altura de su encuentro con la Avenida Párroco Pablo Díaz, la cota de superficie, que continuará a lo largo del municipio de San Andrés del Rabanedo al menos durante 2 km. Este tramo que estaba inicialmente contemplado en el estudio informativo (anteproyecto) del soterramiento del ferrocarril a su paso por los municipios de León y San Andrés del Rabanedo, fue desechado con la licitación del tramo del municipio de León exclusivamente. Dejando en una situación de profundo agravio en el trato dado al municipio vecino de León y tercer municipio por población de la provincia de León. Este municipio de más de 30.000 habitantes, cuya estructura urbanística es muy compleja, ha de seguir asumiendo que la construcción de la nueva línea de alta velocidad al paso por su municipio, no va a suprimir la barrera que supone el ferrocarril, haciendo incluso mucho menos permeable, dadas las medidas de seguridad el territorio municipal.

Es por ello que los vecinos de San Andrés del Rabanedo, llevan demandando desde hace muchos años, el soterramiento de esa línea de alta velocidad a su paso por el municipio, dando continuidad al soterramiento de la línea que proviene del municipio de León, y que permitiría mejorar el desarrollo urbanístico tanto de San Andrés del Rabanedo como de León y, su permeabilidad en el transporte y en general en el desarrollo económico y social.

La adecuación y reconstrucción de esta línea de alta velocidad hacia Asturias, nos señala que es el momento ahora de estudiar y proyectar como ha de ser esa solución de soterramiento de la línea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2815

ENMIENDA NÚM. 3944

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Proyecto: 2010130020001 Valladolid, Campus Justicia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO
DE JUSTICIA. FISCALÍA GENERAL
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 199 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 100 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 004 ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO-DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURIDICO DEL
ESTADO
Programa: 921S Asesoramiento y defensa de los intereses del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 423 miles de euros

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 178 miles de euros
Total: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023 solo destina una partida de 200.000 euros para la Ciudad de la Justicia de Valladolid. Cabe recordar que el Ministerio de Justicia dispone ya de los suelos del antiguo Colegio el Salvador pues el Ayuntamiento de Valladolid, haciendo un gran esfuerzo económico, obtuvo dicho espacio gastando cerca de 7 millones de euros de sus arcas municipales para poder adquirir en el año 2021 y después ceder los terrenos al Ministerio. Pese a ello, el Ministerio sólo incluyó una partida presupuestaria de 100.000 euros en los presupuestos de 2022 para la Ciudad de la Justicia de Valladolid. Dicha cantidad resultaba irrisoria para un proyecto de tal magnitud y ni siquiera permitía cubrir los gastos iniciales de redacción del proyecto.

Como ya auguramos entonces, el proyecto de Campus de la Justicia en Valladolid no ha recibido impulso alguno durante este año 2022 por parte del Ejecutivo central pese a las promesas de la ministra Pilar Llop y del alcalde Óscar Puente. Y tampoco lo hará en 2023 a tenor de la partida presupuestaria consignada.

En el Plan de Justicia 2030 y la memoria de actividades del Ministerio de Justicia, se habla de la importancia de mejorar la eficacia de la Administración de Justicia, alegando que es objetivo asimismo del programa, dotar a los órganos de la Administración de Justicia de los medios materiales y de las infraestructuras necesarias para conseguirlo. Se plantea por ejemplo optimizar los espacios disponibles, adecuando y gestionando los edificios, buscando el uso eficiente de los mismos e incorporando todas aquellas medidas que permitan lograr un adecuado ahorro energético. También se habla de gestionar los arrendamientos de edificios judiciales y realizar estudios que faciliten la rescisión de contratos buscando otras alternativas en el patrimonio existente o, en su caso, el reajuste de los contratos actuales que sean imprescindibles a los precios de mercado. Y por último, de programar y gestionar las nuevas inversiones previa planificación, supervisión y dirección de los proyectos de obras de construcción, rehabilitación, reforma y conservación de los edificios y sus instalaciones para la mejora de espacios y la puesta en funcionamiento de los servicios. Para ello se detalla la necesidad de licitar e iniciar la redacción de los proyectos de los nuevos edificios de juzgados de varias ciudades españolas entre los que figura Valladolid, Talavera de la Reina (Toledo), Tomelloso (Ciudad Real), Illescas (Toledo), Cartagena (Murcia), Molina de Segura (Murcia), Cáceres, Navalmoral de la Mata (Cáceres), Ibiza (2ª fase) y Ciudadela (Baleares)).

Pero para ello solo se ha contemplado una partida presupuestaria de 200.000 euros en los presupuestos de 2023. Una vez más, se trata de una cantidad mínima que no abarca ni siquiera la posibilidad de redactar el proyecto inicial.

Por eso la presente enmienda tiene como objetivo modificar las distintas partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia hasta alcanzar, dentro de los Presupuestos Generales del Estado de 2023, una partida suficiente para poder poner en marcha el proyecto de la Ciudad de la Justicia de Valladolid.

ENMIENDA NÚM. 3945

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Eliminación de pasos a nivel en Almendralejo.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2817

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe la obligación legal de eliminar todos los pasos a nivel que afecten al paso de peatones por las ciudades y pueblos. El paso a nivel que se propone eliminar se encuentra en una vía muy transitada por tratarse de una conexión directa entre la autovía A-66 y el Hospital de Tierra de Barros.

ENMIENDA NÚM. 3946

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: N-521 variante de Malpartida de Cáceres (9.75 kms).
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La variante de Malpartida de Cáceres en la N-521 a lo largo de 9,75 Km es muy necesaria para la ciudad de Cáceres, dado el tráfico que soporta este tramo. Para acelerar el comienzo de esta obra, consideramos que se debe dotar su partida para 2023 de 10M€.

ENMIENDA NÚM. 3947

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2818

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Parking subterráneo en explanada del Edificio Multiusos de Navalморal de la Mata.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Construcción de un parking subterráneo en la explanada del Edificio Multiusos de Navalморal de la Mata, con el fin de descongestionar el centro de la ciudad y planificar la transformación que sufrirá la población como consecuencia de la instalación de la Gigafactoria en Espacio Navalморal.

ENMIENDA NÚM. 3948

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la Alcazaba Árabe de Badajoz, perteneciente al superproyecto 2014 17 09 0523. Tanto lo proyectado para 2022, como para 2023 es absolutamente insuficiente. Existen proyectos redactados para poder consumir la práctica totalidad del proyecto presupuestado en 2023. Debemos tener en cuenta que la Alcazaba es monumento nacional y necesita una serie de intervenciones que terminen de recuperarla para el disfrute de vecinos y visitantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2819

ENMIENDA NÚM. 3949

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Reforma integral del Hogar del Pensionista de La Garrovilla.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma integral que garantice la accesibilidad y facilite el uso de las instalaciones básicas del edificio municipal del Hogar del Pensionista de La Garrovilla, obra de carácter prioritario por las circunstancias de los usuarios de dicha sede.

ENMIENDA NÚM. 3950

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio para la mejora y el acondicionamiento y puesta en valor del entorno del Río Limonetes a su paso por el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 150 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2820

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda realizar un estudio para la mejora y el acondicionamiento y puesta en valor del entorno del Río Limonetes a su paso por el término municipal de Talavera la Real, (Badajoz) considerada como Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) así como de Lugar de Interés Comunitario (LIC) Zona de Alto Interés (ZAI) y elemento clave 92-D2 y como tal sujeto a una serie de restricciones y actuaciones medioambientales.

Actualmente se encuentra en un estado de degradación medioambiental, corriendo un serio peligro la pérdida del ecosistema que lo rodea, así como de las especies animales que en el mismo habitan, debido en su mayor medida a la contaminación de aguas residuales y los vertidos de materiales y la escasas actuaciones medioambientales en el paraje.

ENMIENDA NÚM. 3951

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Recuperación de minicentrales hidráulicas en las cuencas hidrográficas de Navarra.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Navarra ha contado con decenas de instalaciones de generación de electricidad mediante minicentrales hidráulicas, tanto en la cuenca cantábrica como en la del Ebro. La aceleración de los planes de descarbonización y la consiguiente necesidad de generación eléctrica de origen renovable, obliga a poner todos los recursos posibles para alcanzar los ambiciosos objetivos marcados en la agenda verde europea. Por ello, conjugando la necesidad con la existencia de minicentrales en desuso o abandonadas en nuestra cuencas, se hace imprescindible establecer una partida presupuestaria de ayudas para su recuperación, al fin de obtener y maximizar la generación de electricidad renovable en nuestra Comunidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2821

ENMIENDA NÚM. 3952

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Proyecto pista cubierta de atletismo en Navarra.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Navarra ha alcanzado en los últimos años importantes logros y registros en todas las disciplinas del atletismo. El esfuerzo y dedicación de deportistas, clubes, preparadores, médicos y federación, entre otros, han sido claves en la consecución de las diferentes metas y objetivos marcados, pero sin duda para ello también resulta crucial contar con medios materiales e infraestructuras adecuadas para la práctica y la competición atlética. Así mismo, la Comunidad Foral de Navarra cuenta con unas condiciones climatológicas adversas que provocan que al menos durante un tercio del año sea prácticamente imposible realizar entrenamientos o competiciones con las condiciones mínimas exigibles, ya sea por el propio desarrollo de las actividades como por el gran riesgo de lesiones que amenaza a los deportistas. En este sentido, el Parlamento de Navarra ha manifestado hasta en dos ocasiones y sin votos en contra la necesidad de la construcción de una pista cubierta en Navarra para garantizar los entrenamientos y competiciones de los atletas durante todo el año, así como para asegurar la integridad física de los atletas y unas condiciones dignas para su actividad. El Gobierno de Navarra ha declarado que «no es una inversión prioritaria» a pesar de la demanda de deportistas federados, clubes y practicantes más amateurs.

Por tanto, esta enmienda pretende sentar las bases para la redacción del proyecto e inicio de los trámites para la construcción de la pista cubierta de atletismo en Navarra, que es una demanda cada vez más urgente, tanto por el creciente número de practicantes como por las condiciones meteorológicas adversas tan comunes durante meses en Navarra.

ENMIENDA NÚM. 3953

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Integración del ferrocarril con el tejido urbano de Alcalá de Henares a través de un Parque Lineal de Terrazas Ajardinadas.
Cantidad: 36000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 36000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Alcalá de Henares es la única «Ciudad Patrimonio de la Humanidad» en la Comunidad de Madrid. Este municipio está dividido en dos por las vías del ferrocarril. El Ayuntamiento aprobó en sesión plenaria del 7 Septiembre 2022 el «Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Alcalá de Henares», y seguidamente se procedió a la firma del protocolo general de actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Algunas de las estrategias principales que se recogen en esa Agenda están vinculadas a la Movilidad Urbana Sostenible, entre ellas la superación de las vías del tren y conexión de los barrios a través de un «Parque Lineal de Terrazas Ajardinadas», que facilite la movilidad peatonal y también su integración en el entorno, creando un paisaje urbano que permita convivir el ferrocarril y la ciudad, asegurando así la continuidad de los entornos urbanos y garantizando la adecuada movilidad entre ellos..

ENMIENDA NÚM. 3954

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Carril Bus VAO directo de la A-1 (tramo comprendido entre el Nudo Norte con la M-40 y la salida 19, con longitud aproximada de 6,30 kms por calzada).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2823

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de priorizar el tránsito del transporte público, así como de buscar alternativas al vehículo privado que circula por la A1 pasa necesariamente por establecer prioridad de paso de los autobuses que cada día circulan hacia Madrid desde la zona Norte de la Comunidad.

La viabilidad del proyecto, así como cualquier alternativa que se pueda adoptar, requiero de un estudio técnico y de viabilidad previo a la ejecución de la obra y los trabajos necesarios.

ENMIENDA NÚM. 3955

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Plan de rehabilitación de la ribera del Río Jarama a su paso por Paracuellos del Jarama.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Paracuellos de Jarama es un municipio que tiene ligada su historia al río que le da nombre. La ribera del Jarama ha sido desde siempre un espacio icónico para sus vecinos, llegando a ser considerado el siglo pasado como «la playa de Madrid», según recogen las crónicas de la época. Sin embargo y debido a la contaminación por diversos motivos, como vertidos incontrolados, existencia de aliviaderos, acumulación de residuos plásticos, etc. el paisaje de ribera y sus aguas de unos 10 km lineales de extensión, se encuentran francamente degradadas. Mediante esta enmienda, se propone destinar 3.000.000 de euros a la limpieza de las aguas y la creación de un parque en su ribera, recuperando este espacio de gran valor ecológico para el servicio de la ciudadanía, constituyendo así un ejemplo del compromiso que tiene España con la recuperación de los ecosistemas y la protección del Medio Ambiente, utilizando nuestra riqueza paisajística, debidamente recuperada, como palanca que atraiga nuevas inversiones y contribuya a la riqueza nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2824

ENMIENDA NÚM. 3956

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Ampliación túnel N-IV (Valdemoro)
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Valdemoro, concretamente en la Calle Doctor Fleming, está situado el Túnel inferior a la Nacional 4 competencia del Ministerio de Fomento. Ahora mismo, este túnel consta de 1 carril reversible de 14:00 a 22:00 horas y una zona peatonal. Esto supone una dificultad de movilidad ya que el municipio consta de 80.000 habitantes y está en una zona estratégica por donde tiene que pasar gran cantidad de vehículos a lo largo del día. Se solicita una ampliación de dicho túnel para que puedan existir dos carriles ya que las zonas de alrededor están en construcción y existe una previsión de ampliación considerable de la población.

ENMIENDA NÚM. 3957

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de la A5 desde la Avenida Parque Piquer hast la Avenida de la Aviación en el distrito de Latina de la ciudad de Madrid.
Cantidad: 154000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2825

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 154000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Desarrollo urbanístico APE 10.03 «Instalaciones Militares Campamento» y su convenio de gestión firmado en el 2009 entre el Estado y el Ayuntamiento de Madrid establece una serie de obligaciones a los propietarios del suelo, entre ellas asumir al 50% el coste de las obras de soterramiento de la A5. El reciente traspaso de suelo entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana hace también transmisible estas obligaciones que se encuentran cifradas en un importe máximo de 154 millones de €. El Ayuntamiento de Madrid iniciará las obras de soterramiento indicado en el año 2023 con un coste cercano a los 400 millones de € y en el propio convenio se establece que el pago de estas obligaciones a realizar por parte del Ministerio se tendrán que realizar conforme a las certificaciones de obra. Por tal motivo es necesario crear la partida presupuestaria para hacer frente a ese coste de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 3958

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Enlace de la R-2 con Glorieta de Cerdá en el Distrito de Hortaleza en la ciudad de Madrid.
Cantidad: 2400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria para financiar el estudio para la construcción de un nuevo enlace de la R-2 con la Glorieta de Ildefonso Cerdá en el Distrito de Hortaleza (Madrid) solucionando los problemas de conexión de Valdebebas, la Solana de Valdebebas y los nuevos desarrollos del Encinar de los Reyes Sur y Fuentefría con Madrid, la R-2 y la A-1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2826

ENMIENDA NÚM. 3959

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Integración urbana vías de ferrocarril en la Estación de Delicias, en distrito de Arganzuela, en la ciudad de Madrid.

Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria para la realización de los estudios técnicos para la integración urbana de las vías de ferrocarril en Estación de Delicias (Arganzuela).

ENMIENDA NÚM. 3960

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Enlace de la R-3 con los ámbitos de El Cañaveral y los Ahijones en el distrito de Vicálvaro en la ciudad de Madrid.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2827

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria para financiar el estudio para la construcción de un nuevo enlace de la R-3 con los nuevos ámbitos urbanísticos de El Cañaveral y Los Ahijones en el distrito de Vicálvaro (Madrid). EL Cañaveral, con más de 12.000 personas censadas prevee un crecimiento exponencial de habitantes en los próximos meses hasta llegar a las 20.000 en el 2023 mientras que el ámbito de Los Ahijones está actualmente en fase de ejecución de la urbanización teniendo prevista la simultaneidad de construcción de viviendas a final de 2023 por lo que es ahora cuando hay que analizar las nuevas soluciones de conectividad de estos grandes desarrollos donde se construirán en la próxima década más de 100.000 viviendas asequibles.

ENMIENDA NÚM. 3961

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: AADIF. MRR con destino a túnel pasante de la ciudad de Valencia.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AC C01.I03 Actuaciones de mejora de la calidad y fiabilidad en el servicio de Cercanías.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen muchas razones para no demorar más el Corredor Mediterráneo, las conexiones de mercancías con el puerto de València, y la eliminación del llamado «semáforo rojo» en la Ciudad de Valencia es el llamado «túnel pasante». Se trata de una obra con la que se quiere construir un túnel ferroviario que cruce la ciudad de norte a sur para dar continuidad al canal de acceso hacia Castellón. Este tipo de infraestructuras ya están disponibles en muchas de las grandes ciudades de España. Ayudará no sólo a la fluidez del tráfico ferroviario, sino a la economía valenciana y española reduciendo costes de transporte, recuperar sectores productivos castigados por la crisis y la pandemia, así como el fomento en la generación de empleo e inversión por los efectos directos e indirectos del comienzo de esta obra.

Se observa en la propuesta de los presentes PGE que esta actuación, que se encuentra en fase de estudio, recibirá 1.5 millones de euros. Sin embargo, la asignación presupuestaria a ADIF en 2023 para lanzar el proyecto del túnel pasante de Valencia es de 0 euros.

El proyecto del canal de acceso ya dispone de dotación, pero sin el túnel pasante, este inicio de obras resulta improductivo. La conexión con el puerto de Valencia y el Corredor Mediterráneo con su túnel pasante no se puede demorar más. Por eso solicitamos que se adelante a 2023 el inicio de las acciones relativas al túnel pasante, para garantizar que las obras estén concluidas lo antes posible y beneficiar así el movimiento de mercancías hacia el puerto de València.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2828

ENMIENDA NÚM. 3962

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2005230064601 Control de la regresión de la costa en Valencia
Observ.: Control de la regresión en la costa del norte de la provincia de Valencia.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El pasado mes de julio, el pleno de la Diputación Provincial de Valencia aprobó por unanimidad una moción para solucionar los problemas del norte de la costa de Valencia. En este sentido, las Playas de l'Almardá en Sagunto (Malvarrosa, Corinto y Almardá) presentan un grave problema de erosión y desniveles desde hace varios años. La administración, por la que han pasado varios gobiernos de diferente signo político, se ha mostrado incapaz de solucionar un problema que afecta gravemente a la economía del sector turístico y al medio ambiente.

Cada año, tanto los vecinos como los turistas sufren estos problemas. Una situación que se agrava con el paso del tiempo. El pasado mes de abril, Costas anunció que iba a llevar a cabo la construcción de espigones para proteger la costa de Almenara, unas obras que, de no ejecutarse a la vez que el proyecto de regeneración de las costas del norte de Valencia, las perjudicaría y aumentaría los problemas de erosión arrastrados a lo largo de los años.

Desde el año 2011 existen diferentes informes técnicos que desaconsejan estas soluciones que suponen un tratamiento diferenciado por parte de las dos demarcaciones implicadas, Castellón y Valencia y proponen alternativas para que se ejecuten al mismo tiempo y así no perjudicar a las costas del norte de la provincia de Valencia. Actualmente, existe un proyecto de regeneración de estas playas por parte de la Demarcación de Costas que contempla el cribado y la retirada de grava, la restauración del cordón dunar y la regeneración de la playa con el aporte de arena procedente de un banco submarino situado frente a la costa de Cullera.

El pasado mes de marzo, el Ayuntamiento de Sagunto presentó el informe de valoración sobre este proyecto encargado al Instituto Mediterráneo para el Desarrollo Sostenible (IMEDES) que, entre otras conclusiones, destaca la incidencia que tendrá sobre estas playas la actuación que Costas desarrollará en el Sur de la provincia de Castellón.

Consideramos necesario aumentar esta partida presupuestaria para que el Ministerio ejecute una solución definitiva y conjunta a los problemas de erosión de las costas del norte de la provincia de Valencia y sur de Castellón y considere una única unidad de litoral para la ejecución de las obras previstas en ambas costas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2829

ENMIENDA NÚM. 3963

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230064602 Protección y recuperación de sistemas litorales en Valencia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un año más, desde Ciudadanos venimos reclamando una mayor dotación económica para ayudas a solventar el grave problema de erosión del arenal de las playas de Tavernes de la Valldigna (la de la Goleta y la de Tavernes). La administración, por la que han pasado varios gobiernos de diferente signo político, se ha mostrado incapaz de solucionar un problema que afecta gravemente a la economía del sector turístico y al medio ambiente.

Recordemos que se trata de una iniciativa, a propuesta del Grupo Ciudadanos, aprobada por unanimidad en fecha 23/06/2020 en el plenario de la Diputación de Valencia, para instar al Ministerio de Transición Ecológica y el reto demográfico a que desarrolle los proyectos de regeneración de la costa sur de la provincia de Valencia, destine fondos necesarios y los proyectos se ejecuten de forma inmediata. Habida cuenta de que esta partida presupuestaria está dotada para 2023 con tan sólo con 100.000 euros, se considera completamente insuficiente, adelantando la proyección de otros ejercicios.

Cada año, tanto los vecinos como los turistas sufren la escasez de arena. Una situación que se agrava con el paso del tiempo y que pone en peligro la temporada turística en la localidad. Además, la erosión es tal que prácticamente no queda arena, lo que provoca que los temporales lleguen ya a las calles de la Playa de Tavernes ocasionando graves consecuencias en la economía de la zona. A falta de una medida definitiva ese problema de erosión, la alternativa ha sido realizar periódicamente deposiciones de arena. Estas han tenido elevados costes (unos 800.000€ anuales) y no han servido para solucionar la situación del litoral.

Actualmente, la franja de arena ha desaparecido casi en su totalidad y el problema de la erosión se va agravando año tras año, ante la inoperancia de la administración para dar una solución definitiva. En el año 2015 se elaboró un informe por parte del Centro de estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX, en el que se contemplaban varias alternativas que acabarían con el problema de la regresión en Tavernes de la Valldigna, entre ellas la prolongación del espigón norte y la construcción de un segundo espigón a 800 metros del norte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2830

ENMIENDA NÚM. 3964

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2012170400683 TREN DE LA COSTA. TRAMO: GANDIA —OLIVA— DENIA - ALICANTE
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tren de la costa es una reivindicación de centenares de miles de valencianos desde 1974, y es momento de ponerlo en marcha ya. Estamos inmersos en un proceso urgente y acuciante de transformación ecológica y no puede ser que las comarcas de la Marina y la Safor no dispongan de otra vía de comunicación, salvo de la AP7 y la N322, con el sur de la comunidad valenciana.

La declaración de intenciones lleva ya un retraso de varios años, y la actual propuesta de PGE sigue aportando un presupuesto ridículo para las dimensiones de este proyecto para el 2023. Hace falta voluntad política para comenzar a desplegar el trazado.

Teniendo en cuenta el déficit acumulado en infraestructuras de la Comunitat Valenciana, desde Ciudadanos se propone una enmienda para lanzar el proceso de despliegue de esta infraestructura, comenzando por el tramo que afecta a las dos principales ciudades afectadas, Gandía y Denia, incluyendo Oliva en el trazado. La propuesta de 10 millones de euros por cada provincia (Valencia y Alicante) es una apuesta realista para arrancar un proyecto de manera decidida durante el 2023.

ENMIENDA NÚM. 3965

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Conexión ferroviaria entre el aeropuerto de El Atlet y Alicante.
Cantidad: 387,8 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2831

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 387,8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión ferroviaria entre Alicante y el aeropuerto del Altet, es un paso fundamental para la modernización de la red de transportes, que mejorará de forma considerable la movilidad de la provincia. Es fundamental para una mejor competitividad empresarial, que les permitirá una mejora en las comunicaciones con la estación del AVE de Alicante. El Aeropuerto situado en la provincia de Alicante es uno de los que mayor tránsito de pasajeros de España

Sin embargo, no se puede quedar la inversión en tan sólo una partida para el estudio que se plantea para tres años, pues deja fuera del plan plurianual la puesta en marcha de esta infraestructura fundamental y fuera también de los fondos de reconstrucción.

Además, margina totalmente a la ciudad de Elx, tan importante en el tránsito de turistas. Por todo ello, se dota el coste total en 2023, acelerando la ejecución para siguientes y próximos años. Alicante no puede esperar más. Será un impulso fundamental para la transición ecológica y para el desarrollo del turismo en la región.

ENMIENDA NÚM. 3966

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Valencia-Castellón Nueva Plataforma UIC
Cantidad: 6600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 6600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El transporte ferroviario en la provincia de Castellón es fundamental para el desarrollo de la región. Es por ello por lo que la inversión en mejoras del servicio de cercanías en la provincia podrá ayudar a los desplazamientos realizados por parte de la ciudadanía de municipios como Benicassim, Oropesa, Torreblanca, Alcalá de Xivert y Alcocebre, Santa Magdalena del Pulpis, Peñíscola, Benicarló y Vinarós.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2832

El motivo que impide que haya una mayor afluencia de trenes es la limitación por la inexistencia de una nueva plataforma de ancho internacional. Con la aprobación de esta se permitiría descongestionar estas vías y mejorar el desplazamiento de los ciudadanos de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 3967

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2016170383697 RONDA SUR DE ELCHE. TRAMO: CV-851 - RONDA CARRÚS.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota una partida presupuestaria dirigida a la finalización de la Ronda sur de Elche. Tramo CV 851. Ronda Carrús. Únicamente recogen los presupuestos la elaboración del Estudio para finalizarla con la cantidad irrisoria de 100.000.-€ a tres años, con lo cual tenemos que la finalización de esta infraestructura durante esta legislatura es prácticamente imposible.

Dada la necesidad estratégica de esta infraestructura, se amplía esta partida presupuestaria con cargo a leves reducciones en las mejoras funcionales de la A7, habida cuenta del ahorro de costes tanto de fluidez del tráfico como en consumo de combustibles fósiles, siendo prioritario el inicio de las obras para finalizar la Ronda Sur de Elche, tramo CV851 Ronda Carrús.

ENMIENDA NÚM. 3968

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230061201 Control de la regresión en la costa de Castellón
Cantidad: 1230 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2833

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1230 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los municipios del litoral sur de Castellón, Almenara, La Llosa, Xilxes, Moncofa, Nules, Burriana y Almassora vienen sufriendo la regresión de sus playas desde hace muchos años. Últimamente, esta situación se ha agravado debido a las borrascas cada vez más regulares y virulentas que atacan a nuestra provincia. Los ayuntamientos no quieren más parches que tapen de forma temporal los daños de las tormentas, sino soluciones definitivas y sostenibles que se adapten al medio, al tiempo que frenen estos fenómenos en la medida de lo posible.

Además, cabe destacar que la costa es el principal patrimonio de estos municipios turísticos, por tanto, emprender estas reformas es aún más importante si cabe.

Estos proyectos en principio deberían estar incluidos en la Estrategias para la Protección de la Costa Española del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sin embargo, no se han producido avances al respecto, mientras el litoral sigue degradándose, es por ello por lo que se dota una partida adicional de 1 millón de euros a los 230.000 euros presupuestados.

ENMIENDA NÚM. 3969

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Protección y recuperación de las playas del sur de la ciudad de Valencia.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las playas del sur de la ciudad de València (parque natural de l'Albufera, el Saler, L'Arbre del Gos, Playas de la Garrofera, de la Devesa, de El Saler, de Pinedo, El Perellonet / Recati) presentan un grave problema de erosión del arenal desde hace varios años. La administración, por la que han pasado varios gobiernos de diferente signo político, se ha mostrado incapaz de solucionar un problema que afecta gravemente a la economía del sector turístico y al medio ambiente. Cada año, tanto los vecinos como los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2834

turistas sufren la escasez de arena. Una situación que se agrava con el paso del tiempo y que pone en peligro la temporada turística en València, ocasionando graves consecuencias en la economía de la zona.

A falta de una medida definitiva ese problema de erosión, la alternativa ha sido realizar periódicamente deposiciones de arena. Estas han tenido elevados costes y no han servido para solucionar la situación del litoral. El problema de la erosión se va agravando año tras año, ante la inoperancia de la administración para dar una solución definitiva. El proyecto consiste en la regeneración del frente costero, que comprende las playas de l'Arbre del Gos (2.600 metros), El Saler (2.700 metros) y la Garrofera (1.800 metros), desde el espigón sur de la playa de Pinedo hasta la Gola de Pujol, en el término municipal de València, con una longitud de 7.000 metros.

En todo este frente se llevaría a cabo una recarga artificial con 2,9 millones de metros cúbicos de arena, para la regeneración de estos espacios naturales, lo que permitirá la restitución de la línea de orilla actual a su posición en el año 1965, hasta conseguir un ancho de entre 40 a 70 metros según las zonas, y la prolongación de la Gola de Pujol, que permita el apoyo del material vertido.

ENMIENDA NÚM. 3970

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de las vías de Serrería en la ciudad de Valencia.
Cantidad: 15600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto consiste en la eliminación de la barrera que suponen las vías del tren para conectar a los vecinos del Grao con los de Nazaret. Se trata de una obra necesaria para poder conectar la Alameda de València con el mar.

El PAI del Grao es un desarrollo urbanístico futuro en València, en cuya planificación no se ha tenido en cuenta el soterramiento de las vías y se ciernen serias dudas sobre su desarrollo óptimo si no se produce esta actuación. Este soterramiento permitirá desarrollar el futuro PAI del Grao y, a la vez, el Corredor Mediterráneo, ya que la idea que se baraja es que las mercancías discurran por este trazado, y los viajeros por el futuro Canal de Acceso sur.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha encargado un estudio de dicha infraestructura al Instituto de Ingeniería y Economía del Transporte (INECO) para aligerar el procedimiento. Incluso para los presupuestos municipales de 2023, el alcalde de València, Joan Ribó, sopesa incluir una partida presupuestaria dirigida al soterramiento de las vías ferroviarias de Serrería. Una partida con la que dejar patente la necesidad de que el Gobierno central lleve a cabo esta intervención.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2835

ENMIENDA NÚM. 3971

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento de un tramo de la Ronda Norte de la ciudad de Valencia.
Cantidad: 3800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento de un tramo de la Ronda Norte de la ciudad de València. Se trata de la creación de un túnel entre los caminos de Farinós y de Les Fonts. En este punto se crearía una zona de jardín y de reconexión con la huerta periurbana de Vera, eliminando la barrera con la huerta y reduciendo los efectos del tráfico en el barrio de Benimaclet y adyacentes.

Este proyecto deriva de la necesidad de las ciudades por reconectar con los entornos naturales alrededor de las grandes urbes, tendencia actual en la arquitectura de las principales ciudades del mundo. Un urbanismo a escala humana, que fomente los desplazamientos a pie, la interacción con el entorno natural y favorezca la sostenibilidad.

Con estas premisas, creemos que este proyecto permitiría a la ciudad de València, en ese punto cercano a uno de los accesos principales a la urbe, reconectar la ciudad con su patrimonio histórico, natural, paisajístico y cultural adyacente, como es la huerta. Todo ello de un modo natural y urbanísticamente óptimo, evitando barreras arquitectónicas, mejorando la renaturalización del entorno, fomentando la sostenibilidad y aportando seguridad a los viandantes y peatones de la zona y a los que visiten este lugar.

Así lo reconocen las asociaciones vecinales del barrio de Benimaclet de València, hacia el que iría destinado principalmente los beneficios del proyecto, y por ende también a toda la ciudad. Las asociaciones citadas y sus interlocutores, tras diversas consultas participativas previas, han dado a conocer a la sociedad civil y política durante estos años la idea de construcción del túnel, teniendo este un claro y amplio consenso por parte de la mayoría de fuerzas políticas de la ciudad, como son PSPV (PSOE) y Compromís, al igual que Ciudadanos.

Decir cabe que estos dos primeros partidos citados, además de gobernar estos últimos siete años en la ciudad de València, mantienen acuerdos para la gobernabilidad del país, y por ende, comparten decisiones presupuestarias en los PGE, que deberían verse reflejadas en este ejercicio en actuaciones para la ciudad de València, pero que por desgracia, se han obviado, como ha pasado en el caso de este proyecto.

Sin menoscabo de que desde el Ayuntamiento de València, del total de 38 millones de euros que harían falta para desarrollar el proyecto, en los presupuestos de 2023, incluyese una partida económica para este fin, entendemos que también desde el Gobierno de España se ha de tomar conciencia de esta necesidad, abordando la mitad del presupuesto total de un modo plurianual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2836

ENMIENDA NÚM. 3972

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Canal de acceso ferroviario bajo el futuro bulevar Federico García Lorca en la ciudad de Valencia.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta obra tiene un presupuesto en los PGE de 2023 de 9,6 millones de euros para 2023. El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif) prepara el proyecto, que ya fue presentado, cuyo precio inicial aproximado es de 437 millones de euros, pudiendo acabar siendo recalculado por la situación macroeconómica y la espiral inflacionista que experimentan los mercados desde hace meses, pudiendo superar finalmente los 500 millones de euros. Del coste total, previsiblemente el Gobierno central asumirá el 50 %, mientras que la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de València se harán cargo de la otra mitad a partes iguales, mediante convenio.

Con el proyecto se busca liberar cerca de 250.000 metros cuadrados de superficie, ahora ocupados por la playa de vías ferroviarias. Y cuando se haga, será el momento en el que el Ayuntamiento pueda sustituirlas y empezar con la urbanización del futuro bulevar García Lorca.

El Tribunal de Recursos Contractuales suspendió a principios de septiembre de 2022 la licitación de las obras del canal de acceso ferroviario de València. Adif anulará la cláusula del pliego relacionada con los motivos de incumplimiento recurrido y reanudará el proyecto de obras, esperándose la adjudicación en enero de 2023.

Debido a la gran magnitud del proyecto, entendemos absolutamente insuficiente la cantidad de 9,6 millones de euros en los PGE de 2023 y más si se tiene en cuenta que el propio Ayuntamiento de Valencia va a presupuestar para tal fin 32 millones para el año 2023, generándose un grave agravio comparativo a resolver con la presentación de esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 3973

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2837

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Plan de distribución de suministro eléctrico de 300KW (zona interior de la provincia de Almería).
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 301 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
Programa: 495B Meteorología
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar una partida presupuestaria para la realización del proyecto básico y de ejecución para realizar la actuaciones pertinentes para un nuevo eje estructural de 300Kw que dote de suministro eléctrico con la suficiente capacidad para las empresas instaladas en la zona y poder desarrollar sus actividades y que sirva para dar seguridad y estabilidad a las nuevas empresas interesadas en implantar su actividad en la zona.

Actuaciones inmediatas sobre la misma, que afectan a los municipios de la provincia de Almería comprendidos en el área o zona de Nacimiento hasta Fiñana.

ENMIENDA NÚM. 3974

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Control de la regresión de la costa de Almería.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 301 AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA
Programa: 495B Meteorología
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de llevar a cabo las obras de construcción de estructuras estables en el tiempo para las pérdidas de arena en en la costa de la provincia de Almería, buscando más la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2838

resiliencia que actuaciones paliativas cuando se producen daños por temporales y actuando a base de obras de emergencia, que suponen solo parches.

Existe una partida presupuestaria de 200.000 euros en los PGE para toda la provincia de Almería, que resulta del todo insuficiente, toda vez que no solventa el problema de regresión que sufre el litoral de Balerna, Almería capital (El Toyo y La Cañada) o en Vera, siendo necesarias actuaciones urgentes, estructurales, sostenibles y definitivas que permitan frenar la erosión de la playa, a través de infraestructuras estables que amortigüen o impidan la pérdida de arena.

Las Playas de Almería, El Ejido o Vera, cuyo desarrollo sostenible está tomando un gran y definitivo impulso turístico, con la consiguiente creación de empleo y riqueza no puede verse privada de esta infraestructura fundamental para la Costa almeriense.

La actual situación hace nuestro litoral muy vulnerable provocando después de fuertes temporales pérdidas millonarias, y preocupación entre sus barrios y vecinos.

ENMIENDA NÚM. 3975

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento Ferrocarril desde la Avenida del Mediterráneo hasta el Puerto de Almería.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Almería capital se encuentra dividida por las vías ferroviarias y desconectada del Puerto de Almería, con los graves perjuicios que ello conlleva.

Mediante esta enmienda, se pretende el soterramiento desde el cruce de la Avenida del Mediterráneo hasta el Puerto de Almería, siendo el único objetivo el mejorar la cadena logística y el transporte de mercancías, ya que nos encontramos ante un aspecto clave para el futuro del puerto de Almería y, concretamente, de este tramo del Corredor Mediterráneo en la provincia de Almería.

Son muchas las propuestas para el fomento del ferrocarril desde el gobierno, por lo que creemos necesaria la inclusión de esta enmienda, ya que garantizaríamos el ferrocarril como el transporte y el modo más sostenible de transporte de mercancías, y se crearía una gran alianza estratégica en las políticas de transporte nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2839

ENMIENDA NÚM. 3976

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Variante conexión de la autovía A-7 al Puerto de Almería.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda otorgar una partida presupuestaria para el estudio previo como el ante proyecto para la construcción de un acceso directo de la Autovía A-7 con el Puerto de Almería por la rotonda de Pescadería.

El objetivo es favorecer la salida a la rotonda de Pescadería, ubicada en medio de la Vía Parque, de acceso a la ciudad, congestionada por la circulación de vehículos ligeros, así como el acceso de camiones de productos hortofrutícolas al recinto portuario. Con ello se reduciría el gran tránsito de vehículos pesados por el centro de este municipio, siendo un gran peligro para la ciudadanía y facilitar las comunicaciones a las empresas instaladas en este lugar.

ENMIENDA NÚM. 3977

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Construcción Centro de Investigación para reciclados y valorización de residuos plásticos agrícolas.
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2840

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda recoge la necesidad de construcción de un centro de investigación para reciclados y valorización de residuos plásticos agrícolas.

La provincia de Almería tiene una superficie invernada de aproximadamente 32.000 ha, siendo la mayor concentración de invernaderos a nivel mundial.

Esto provoca, que al año existan, únicamente de este sector, más de 33.500 toneladas de plásticos agrícolas al año, por lo que la construcción de esta infraestructura sería un proyecto de interés estratégico, y una infraestructura básica, que ligada a la investigación y al ámbito científico-tecnológico, supondría a nuestra provincia una gran reactivación económica, y por ende, una gran creación de empleo de calidad.

ENMIENDA NÚM. 3978

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Desdoblamiento de la carretera N-341 desde la A-7 (altura Hotel Venta del Pobre) hasta Carboneras (Almería).
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un vial de aproximadamente 19 km, de doble sentido, dos carriles, con muchas incorporaciones de los municipios y núcleos de población colindantes, por lo que presenta un alta intensidad de tráfico.

Además de ello, esta intensidad se ve multiplicada exponencialmente en etapas estivales, caracterizándose por ser una de las vías almerienses y españolas que más accidentes mortales concentran.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2841

El objetivo de esta enmienda no es otro que el mejorar la seguridad de los ciudadanos, dando solución a la alta congestión que afecta a la movilidad de las personas, y también a las mercancías, pues el municipio de Carboneras concentra industrias muy importantes para dicho municipio, y para toda la provincia de Almería, como es la Central Térmica de Endesa, actualmente en desmonte durante los próximos cuatros años, la próxima instalación de una planta de generación, almacenamiento, distribución y transformación de Hidrógeno verde a través de un proceso de electrólisis, la cementera LafargeHolcim, la desaladora mas grande de Europa, una refinería de aceites vegetales comestibles y tres puertos, dos industriales y un pesquero con la flota de palangre de superficie más grande del todo el mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 3979

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Contrato de Servicio de Transporte para satisfacer OSP Almería - Madrid.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El gravísimo déficit de infraestructuras en la que se encuentra la provincia de Almería, tanto marítimas, como ferroviarias y aéreas, deja a esta provincia en una situación asimilable a la insularidad.

Por todo ello, el Aeropuerto de Almería debe convertirse en un recurso viable, sobre todo para que nuestro tejido productivo amplíe sus capacidades comerciales y su red de integración en foros empresariales nacionales e internacionales, así como el potencial para atraer la inversión y el turismo.

Con las actuales circunstancias operativas, perdiendo cada vez mas vuelos, ya no internacionales sino nacionales, se hace necesario que el Estado asuma el coste de la declaración de Servicio Público de la ruta área Almería-Madrid y Madrid-Almería para que el servicio pueda prestarse y crecer.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2842

ENMIENDA NÚM. 3980

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estudio, proyecto y construcción e instalación de cercanías Almería capital con área poniente.
Cantidad: 300000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Almería es la única capital de provincia costera de todo el arco mediterráneo que no cuenta con servicios de Cercanías, algo que si disfrutan otras áreas metropolitanas de menor dimensión como son las de Castellón, Tarragona o Gerona.

El objetivo de esta enmienda es crear una línea cercanías que vertebré todo el poniente almeriense hasta la capital (Universidad), mejorando la movilidad bajo los parámetros de sostenibilidad ambiental y eficiencia funcional, toda vez que la única vía de comunicación existente es la A7, colapsada y siendo un peligro tanto para los ciudadanos como para la economía de Almería.

Mediante este cercanías, permitiremos enlazar grandes núcleos poblaciones como son Almería capital (200,000 habitantes), Roquetas de Mar (104,000 habitantes), El Ejido (90,000 habitantes), Vicar (25,000 habitantes), entre otros, siendo que el volumen mínimo de capacidad de pasajeros, de densidad demográfica y de movimiento de cercanías, que justifica dicha inversión se ve fácilmente superado.

ENMIENDA NÚM. 3981

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Carretera N-432 Luque y Baena.
Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2843

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tramo de la N-432 entre Luque y Baena, uno de los más peligrosos de España. En el territorio andaluz sólo hay dos carreteras que presentaron más siniestralidad durante el pasado año que esta vía que recorre la provincia de Córdoba de norte a sur. La carretera N-432 que una Badajoz y Granada, y que atraviesa la provincia de Córdoba de norte a sur, lleva años siendo una de las vías con más accidentalidad de nuestro país. En municipios como Baena o Castro del Río hay constituidas diferentes plataformas vecinales las cuáles, a través de actos y movilizaciones, buscan dar visibilidad al mal estado de esta vía y reclaman su conversión definitiva a autovía.

El informe de Evaluación de la Red de Carreteras del Estado correspondiente al año 2020 y publicado recientemente por RACE y EuroRAP refleja en datos la peligrosidad de esta carretera N-432. En concreto, el punto más peligroso y que más accidentes presentó durante el año 2021 se encuentra entre Luque y Baena, concretamente entre los puntos kilométricos 332 y 352.

En este que pasa por territorio de la Subbética cordobesa se registraron en el 2021 un total de seis accidentes graves que se saldaron con una persona fallecida y dos heridos de gravedad. Este informe eleva a un 69,9 sobre 100 el índice de riesgo de este tramo de la carretera N-432. Según el Ejecutivo central, hasta ahora, ha dedicado un total de 1.367.773 euros, repartidos entre las carreteras N-432, N-502 y CO-31 (405.349 euros); las carreteras y autovías A-45, N-331, N-437 y CO-32 (341.517 euros) y las carreteras y autovías A-4, N-4 y N-420 (620.907 euros).

Esa cifra, en la parte que corresponde a la conversión en autovía de la N-432 (la arteria con más siniestralidad de Córdoba y una de las que más a nivel regional y nacional) indica que ese proyecto está prácticamente parado, encontrándose en fase de un estudio informativo.

Desde Ciudadanos llevamos varias legislaturas incidiendo en la importancia de acometer este proyecto con preferencia y urgencia.

ENMIENDA NÚM. 3982

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Terminación A-32.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2844

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 3983

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Terminación de la A-32 y conexión AVE en el trayecto Granada-Jaén.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estas infraestructuras dependen del Ministerio de Fomento. La provincia de Jaén es la gran olvidada en comunicaciones, tanto terrestres como ferroviarias, dos infraestructuras muy urgentes; una es la ejecución del AVE y la otra, la terminación de la autovía A-32.

La terminación de la autovía A-32, es una infraestructura que se empezó a acometer en el año 2008 y su terminación se está demorando durante muchos años, es una autovía muy necesaria para la provincia, ya que sirve de comunicación con todo el Levante de España, lo que permitiría una buena logística de desarrollo e incrementarían la ubicación de nuevas empresas en la provincia.

Ya es hora de que el gobierno de España se empiece a preocupar por la provincia de Jaén. Se han sucedido gobiernos con mayorías, tanto del PSOE como del PP y ninguno ha destinado presupuesto para estas infraestructuras. Es famosa la foto de red de vías de AVE, como deja a la provincia de Jaén a un lado y la rodea, y es muy llamativo porque la provincia ha sido el paso natural de Andalucía

ENMIENDA NÚM. 3984

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2845

Observ.: Proyecto recrecimiento embalse de La Concepción.
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El embalse de La Concepción es muy pequeño para la población a la que abastece, ocupa la mayor parte de la Costa del Sol occidental. Tiene una capacidad cercana a los 62 hectómetros cúbicos y no es capaz de soportar las lluvias que se pueden recoger en la zona. Mientras en otras zonas de la provincia hay escasez en los embalses, el de la Concepción suele tirar agua porque excede de su capacidad. El recrecimiento permitiría no solo abastecer el entorno de la costa actual, sino que además podría hacerse a otras zonas de la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 3985

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Soterramiento del ferrocarril del puerto.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la redacción del proyecto del soterramiento de las vías del tren entre el Puerto y la estación de ferrocarriles María Zambrano. Primero para dar utilidad y uso a dicha línea. Con la posibilidad de acercar el puerto de Málaga con el puerto seco de Antequera. Además de recuperar urbanísticamente una zona degradada de la ciudad y una auténtica cicatriz urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2846

ENMIENDA NÚM. 3986

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estación intermodal de la Zona de Actividades Logísticas de Cartagena (ZAL).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el marco de actuaciones a acometer en la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Cartagena para resolver las limitaciones actuales que impiden la conexión ferroviaria del puerto de Cartagena, Escombreras y el futuro El Gorguel a la red principal, y como inicio de la alternativa de bypass de mercancías mediante túnel subterránea a través de la ciudad de Murcia, se necesita construir de forma plurianual una Estación Intermodal en la ZAL de Cartagena conectada a la principal red ferroviaria europea para optimizar la interoperabilidad de los servicios de transporte aéreo, terrestre y marítimo e impulsar la reactivación económica.

ENMIENDA NÚM. 3987

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2021130020001 Cartagena N.E.J.
Cantidad: 4950 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2847

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 4950 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es urgente reubicar los juzgados de Cartagena. La situación actual es insostenible. Los funcionarios se encuentran hacinados. Se trata de una demanda histórica debatida y consensuada, e incluso aprobada incluso por unanimidad por el consistorio en varias ocasiones. Este año se vuelven a consignar en los presupuestos la partida de 50 € (miles), repitiendo la del año 2021, pretendiendo, nuevamente, dar una patada adelante a un problema de urgente solución. Es por ello por lo que se propone dar un paso firme con este proyecto dotando el presupuesto con una partida que sirva para tomar en serio de una vez esta infraestructura urgente y necesaria.

ENMIENDA NÚM. 3988

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Acondicionamiento de Ramblas. Medidas para evitar la contaminación del Mar Menor por aguas procedentes de las ramblas, escorrentía y transporte de sedimentos.

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende regionalizar una parte del importe actual no regionalizable para aplicar con urgencia a la adopción de medidas que minoren la contaminación del Mar Menor. En general, las ramblas de la cubeta sur del Mar Menor (Miranda, El Miedo, El Beal, Ponce y Carrasquilla), tienen en sus cauces elevadas concentraciones de metales pesados, consecuencia de la actividad minera, que se ejerció en la Sierra de Cartagena-La Unión hasta prácticamente los años 90 del pasado siglo. De este modo, las aguas de escorrentía en episodios de lluvias torrenciales, constituyen una potencial fuente de contaminación por metales pesados. Las actuaciones a nivel de parcela deben estar coordinadas con las actuaciones hidráulicas en las redes de drenaje en toda la zona para evacuación de escorrentías superficiales e inundaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2848

ENMIENDA NÚM. 3989

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Regeneración y adecuación ambiental de la Bahía de Portmán.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 1998230082005 ACTUACIONES SECTORIALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Bahía de Portman representa uno de los mayores daños medioambientales de España, y su recuperación es esencial para la zona y para la Región de Murcia. No podemos abandonar el proyecto de recuperación después de tantos años persiguiendo un retorno del lugar a como se encontraba antes del desastre.

ENMIENDA NÚM. 3990

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Construcción del ferrocarril Logroño-Castejón La Rioja.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2849

JUSTIFICACIÓN

Tanto para transporte de viajeros (particulares y representantes del tejido productivo) como de mercancías, La Rioja necesita, urgentemente, los medios para impulsar el Corredor Cantábrico-Mediterráneo del ferrocarril en nuestra Comunidad. Actualmente las conexiones por vía ferroviaria resultan escasas, infrecuentes y de calidad mejorable: muy insuficientes. En junio se firmó un convenio, acordado dentro de la Ponencia para el seguimiento del Pacto de las Infraestructuras y con consenso de grupos políticos y agentes sociales, para incidir en este tema estratégico para nuestra Comunidad.

ENMIENDA NÚM. 3991

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Para la construcción de los ocho accesos pendientes de la AP-68 a su paso por la Comunidad.

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La AP-68 es la principal autopista que atraviesa y comunica toda La Rioja. Mientras se aguarda su liberalización, que no sucederá hasta 2026, se debe preparar la infraestructura para que pueda cumplir con su función (enlaces San Asensio, Ollauri, Pradejón, Aldeanueva de Ebro, Calahorra, Lodosa), para que pueda utilizarse en condiciones óptimas y competitivas, como principal recurso de transporte para la vertebración del territorio. El coste total de la construcción se estima en 32 millones de euros, que se distribuirían en cuatro anualidades de 8 millones cada una.

ENMIENDA NÚM. 3992

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2850

Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Contrato de servicio de Transporte para OSP Logroño-Madrid.
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El gravísimo déficit de infraestructuras de La Rioja nos deja en una situación asimilable a la insularidad. En este sentido, el aeropuerto debe convertirse en un recurso viable, sobre todo para que nuestro tejido productivo amplíe sus capacidades comerciales y su red de integración en foros empresariales nacionales e internacionales, así como el potencial para atraer la inversión. Con las actuales circunstancias operativas, se hace necesario que el Estado asuma el coste de la declaración de Servicio Público de la ruta área Logroño-Madrid y Madrid-Logroño para que el servicio pueda prestarse y crecer.

ENMIENDA NÚM. 3993

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Mejorar la seguridad vial y la circulación de la N-111, tramo La Rioja.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es la ruta principal de comunicación terrestre con Madrid y atraviesa un entorno natural importante tanto para La Rioja como para la vecina provincia de Soria. Mientras se construyen las mejoras del tren, la N-111 va a mantenerse como la carretera más transitada para comunicar La Rioja con el resto del país. Actualmente tiene puntos kilométricos excesivamente peligrosos que merecen urgente renovación para evitar accidentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2851

ENMIENDA NÚM. 3994

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Observ.: Construcción de alternativas al paso a nivel de la estación de tren de Calahorra.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario suprimir el paso a nivel de ferrocarril, por la Avenida de la Estación, bien mediante un paso inferior o superior. La ejecución de la supresión deberá realizarse conforme a la legislación vigente en la materia. ADIF contempla estudiar alternativas para la construcción de un paso a distinto nivel entre andenes de la estación de Calahorra que elimine el riesgo para la circulación vehicular y peatonal.

ENMIENDA NÚM. 3995

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Rotonda cruce de la carretera N-634 con SI-3
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2852

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea una partida presupuestaria para convertir la actual intersección de la N-634 con la SI-3 en una rotonda, de manera que se distribuya el tráfico de forma más ágil y segura; que viene justificada por la peligrosidad que existe en un cruce por el que transita un gran volumen de turismos, vehículos pesados, incluso ciclistas y peatones.

ENMIENDA NÚM. 3996

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2017170200010 REDACCIÓN DEL PROYECTO ACORDADO POR LA SOCIEDAD «GIJÓN AL NORTE». PLAN DE INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN GIJÓN, MANTENIENDO LA CENTRALIDAD URBANA DE LA NUEVA ESTACIÓN
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa el presupuesto destinado a la integración del ferrocarril en Gijón para que algunas actuaciones previstas puedan comenzar a ejecutarse el próximo año, dando así cumplimiento al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Gijón, el Gobierno del Principado de Asturias y el Ministerio de Fomento en abril de 2019.

ENMIENDA NÚM. 3997

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2015170383639 ACCESOS AL MUSEL. VIAL DE JOVE.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2853

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa la partida para financiar las obras de los accesos al Puerto de El Musel, en Gijón. La partida que aparece consignada en el proyecto presupuestario de 100.000 euros es insuficiente para poder iniciar la realización de este vial, cuya ejecución acumula importantes retrasos y que resulta fundamental para asegurar unos accesos adecuados al puerto de El Musel, así como liberar al barrio de La Calzada del tránsito de tráfico pesado por la avenida Príncipe de Asturias.

ENMIENDA NÚM. 3998

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto para la ejecución de la Ronda Norte de Oviedo.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se plantea habilitar una partida presupuestaria que permita avanzar en la definición de una infraestructura fundamental para el desarrollo de la ciudad y su integración en el entorno metropolitano asturiano.

ENMIENDA NÚM. 3999

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2854

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Estudio informativo y de viabilidad para la conexión ferroviaria del aeropuerto de Asturias.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La movilidad sostenible y la aplicación de principios básicos, como por ejemplo el de intermodalidad, es uno de las grandes asignaturas pendientes de Asturias. Prueba de ello es que en pleno Siglo XXI su aeropuerto sólo sea accesible a través del transporte por carretera.

ENMIENDA NÚM. 4000

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Soterramiento de la N-634 a su paso por la villa de Grado.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se plantea la habilitación de una partida presupuestaria para llevar a cabo los documentos necesarios para el estudio informativo y de viabilidad del soterramiento de la carretera N-634 a la altura de Grado, que supone una barrera urbana para los habitantes de esta villa asturiana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2855

ENMIENDA NÚM. 4001

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción escollera en la desembocadura del Río Nalón para proteger la isla de los kiwis.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar de partida presupuestaria para la creación de diques de contención y adecuación del canal del río con la finalidad de salvaguardar y proteger las plantaciones de kiwis del entorno.

ENMIENDA NÚM. 4002

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Observ.: Programación y actividades Fundación Niemeyer.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2856

JUSTIFICACIÓN

Refuerzo de la dotación asignada a la Fundación Niemeyer para el desarrollo de una programación cultural.

ENMIENDA NÚM. 4003

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Proyecto: 2018180110026 Convenio con el Principado de Asturias para la conservación y restauración del Prerrománico
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda equipara las asignaciones contenidas en estos Presupuestos Generales del Estado para la conservación y restauración del Prerrománico Asturiano de los dos anteriores ejercicios, imprescindibles para el desarrollo del Convenio suscrito con el Principado para la adecuación de estos Monumentos Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 4004

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Mejoras comisaría Policía de Lugo.
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2857

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las instalaciones de la actual Comisaría de Policía de la ciudad de Lugo no reúnen, por su antigüedad y sus reducidas dimensiones, las condiciones óptimas para el desempeño de las labores que realizan los agentes del Cuerpo Nacional de Policía. Del mismo modo la calidad de la atención ciudadana que se presta en estas dependencias se ve condicionada por la falta de espacio. Se trata de una realidad que ha sido reconocida a lo largo del último lustro por asociaciones policiales, miembros de la estructura jerárquica del Cuerpo Nacional de Policía y representantes del Ministerio. Existía un consenso en la ciudad para la construcción de la nueva comisaría en los terrenos en los que se ubicaba el antiguo hospital de la ciudad, propiedad del INSS y cedidos a la Xunta, donde están previstas además distintas dotaciones de carácter socio-sanitario a acometer por parte de la Administración gallega. Sin embargo dicha ubicación es inviable a día de hoy puesto que dichos terrenos se ocuparán con otro tipo de servicios. Por ello es necesario consensuar entre las distintas administraciones una nueva ubicación. Desde los Presupuestos Generales del Estado de 2016 hasta los de 2021 se fueron incluyendo diferentes partidas para realizar los estudios previos y avanzar en la construcción de la nueva comisaría de la Policía Nacional en la ciudad de Lugo en los terrenos que ocupaba el antiguo hospital, pero hasta la fecha la intención política ha sido nula y el Gobierno no ha dado ni un solo paso para desarrollar este proyecto. En el proyecto de PGE 2022 no se fija consignación económica alguna para esta obra, que es necesario incluir con las partidas suficientes para que la nueva comisaría sea una realidad en un plazo breve de tiempo.

ENMIENDA NÚM. 4005

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2016170383691 A-56: VARIANTE NORTE DE OURENSE. TRAMO: EIRASVEDRAS-QUINTELA.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

AUTOVÍA OURENSE - LUGO (A-56)

El presupuesto del Estado para el 2022 sobre la autovía Lugo-Ourense sigue la misma línea que en el 2021. No se consigna nada para los tramos lucenses, entre Guntín y Chantada, mientras que los trazados ourensanos reciben los habituales 100.000 euros para redactar proyectos. Solo se consigán 2

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2858

millones (para este se habían asignado 5 que no se gastaron) para las obras de la variante norte de Ourense, cuyos trabajos serán licitadas este mes. De esta forma, la autovía de Lugo a Ourense seguirá otro año paralizada y sin previsión de inversiones para futuros ejercicios, salvo los 32,2 millones que se prevén hasta el 2025 para construir la citada variante norte de la ciudad de las Burgas, que conecta con la A-52.

ENMIENDA NÚM. 4006

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2017170383717 A-74 SAN CIBRAO-BURELA.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una autovía que servirá para compensar A Mariña lucense del desvío de la transcantábrica hacia el sur. En los anteriores presupuestos había recibido 3 millones. Sin aportación para el año que viene. Comprometida hace 20 años, en el 2017 se anunció que estaría lista en el 2021, pero no solo no se ha iniciado, sino que los presupuestos del Estado para el próximo año sepultan la A-74, hasta ahora la última identificación con la que ha sido bautizada la Autovía da Mariña.

ENMIENDA NÚM. 4007

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2005170383667 CONEXIÓN ENTRE LAS CARRETERAS N-120 Y N-536 EN EL BARCO DE VALDEORRAS. (8 KM.)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2859

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa la partida presupuestaria destinada a la autovía A-76 entre Monforte de Lemos y Ponferrada, cuyas obras todavía están pendientes de iniciarse. La cantidad presupuestada permitiría al menos alumbrar el comienzo de las obras de esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 4008

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2002170383567 A-52 TRAMO:VIGO-PORRIÑO (10,3 KM.)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda dota presupuestariamente las obras necesarias para avanzar en la construcción del tramo entre Vigo y O Porriño, el último, de la autovía A-52. La financiación contemplada en estos presupuestos no permite acometer avances, pese a que los tramos finales construidos de esta vía son unos de los que acumulan una mayor siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 4009

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2860

Observ.: Construcción de la variante y mejora de la seguridad vial de la N-120 a su paso por la localidad de Pontearreas (N-120).

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda incrementa la financiación para las obras construcción de la variante y la mejora vial de la N-120 a su paso por la localidad de Pontearreas, provincia de Pontevedra en el sur de Galicia. Se trata, de hacer más segura esta carretera nacional a su paso por Xinzo, Areas y Arnosó y por la variante que conectará la N-120 con la PO-403, para acceder a la autovía A-52.

La idoneidad de la propuesta es que se trata de una obra ya contemplada y prevista en los presupuestos de 2018 pero que ha sido eliminada en el borrador propuesto por el PSOE para 2020. A día de hoy, ambas obras siguen paralizadas. Se trataría así de recuperarla ya que son dos demandas históricas.

ENMIENDA NÚM. 4010

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 20500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 20500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

ESTACIÓN DE MERCANCÍAS FERROVIARIAS EN EL POLÍGONO DE SAN CIBRAO

El polígono de San Cibrao se ubica a 10 kilómetros de Ourense y en un radio de solo 2 kilómetros se encuentra el cinturón empresarial de la ciudad (parque empresarial de Pereiro de Aguiar, y polígonos Barreiros y Seixalbo). Cuenta así con una posición estratégica, que por la que además cruza la Vía de la Plata del Camino de Santiago. Cuenta con una superficie total de 4.800.000 metros cuadrados, 8.500 trabajadores y 432 empresas, siendo el más grande en extensión de Galicia. Sumando los parques empresariales surgidos en el entorno, todos más pequeños, hablamos de 560 empresas, que dan empleo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2861

a 12.500 trabajadores y que ocupan 6.500.000 de metros cuadrados de superficie industrial. Las empresas ubicadas en estos polígonos mueven más de 3 millones de toneladas anuales de mercancías por carretera, equivalentes a unos 120.000 camiones. Como sabemos, el trasvase de mercancías de la carretera al ferrocarril es un objetivo prioritario de los gobiernos por el ahorro de energía y económico, la menor contaminación y accidentes o la menor ocupación del territorio, entre otras causas de interés.

En la actualidad, la ciudad de Ourense y sus ayuntamientos limítrofes tienen tres lugares de movimiento de mercancías por ferrocarril: la estación Empalme en la capital; el polígono de San Cibrao, donde hay una derivación de la línea de Zamora que solo utiliza la empresa Coren para el movimiento de piensos, y la estación de Taboadela, donde se manejan los residuos sólidos urbanos que se envían por tren a Sogama y que está a poco más de 3 kilómetros del Polígono San Cibrao. El 90 % de las mercancías de la provincia se mueven en los dos últimos enclaves, un dato más que justifica la construcción de una única estación en el área industrial, que es a donde llegan y de donde salen la inmensa mayoría de las mercancías. Por el contrario, en la estación Empalme de Ourense se mueven únicamente el 10 % de las mercancías, si bien ocupa unos terrenos de 140.000 metros cuadrados en plena trama urbana, en el barrio de A Ponte. Con el traslado de la estación de Mercancías al

Polígono, como plantea la Asociación de Empresarios, se liberarían esos 140.000 metros cuadrados para uso ciudadano en un barrio central de la ciudad con carencia de servicios comunitarios, además de sanearse una zona hoy degradada precisamente por el transporte de mercancías, especialmente cemento. Actualmente ya existe un anteproyecto para la construcción de una nueva estación de mercancías en San Cibrao, encargado por los propios empresarios y que se plantea desde la optimización de los recursos ya existentes. Se ubica en unos terrenos que lindan con la ciudad de transporte, de 103.560 metros cuadrados, a los que se añadirían con esta propuesta 26.319 metros cuadrados. Se trata de conectar dos vías pasantes y dos vías muertas a ambos lados de un andén de descarga y conectadas a su vez a la vía que comunica la estación de Taboadela y la terminal de Coren.

La estimación del coste de esta nueva terminal es de 20,5 millones de euros. Los empresarios del Polígono de San Cibrao iniciaron una intensa campaña de divulgación y búsqueda de apoyos sociales e institucionales para la construcción de la estación de mercancías de Ourense en el área industrial, trasladando la de Ourense e integrando la aldea de Taboadela.

ENMIENDA NÚM. 4011

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Mayor dotación para la línea ferroviaria Ferrol-Coruña.
Cantidad: 471000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 471000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2862

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de presupuesto la renovación de la línea entre ambas ciudades recuperando la previsión prevista para 2021 de 471 millones en lugar de lo planteado para 2022 que es una mejora del tendido ferroviario entre Ferrol y A Coruña con partida de 17000 euros para el bypass de Betanzos.

ENMIENDA NÚM. 4012

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Dotar de mayor presupuesto el vial que enlazará el orbital con la N550.
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de mayor presupuesto el vial que enlazará el orbital con la N550.

ENMIENDA NÚM. 4013

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción rotonda desde la SC-20 hasta Polígono de Novo Milladoiro.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2863

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una consignación presupuestaria para la construcción de una rotonda desde la SC-20 y una vía en altura hasta el Polígono Novo Milladoiro con otro tramo de salida en dirección a Santiago (N-550).

Ya existe un anteproyecto con un presupuesto de 5.000.000€ que es necesario modificar y la previsión es que a lo largo del 2021 se redacte el proyecto definitivo polo lo que es necesario la consignación presupuestaria para poder ejecutarlo.

ENMIENDA NÚM. 4014

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción variante exterior e intermodal.
Cantidad: 475000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 475000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

VARIANTE EXTERIOR E INTERMODAL: 475 MILLONES

Los presupuestos del Ejecutivo de Sánchez reservan una partida específica para la variante del AVE, pero no para la estación intermodal 22,7 millones para la variante exterior y la intermodal de cara a la integración del AVE en la ciudad. CANTIDAD INSUFICIENTE. Adif incumple las fechas enviadas al boletín de la UE. En marzo del pasado año, Adif enviaba los pertinentes anuncios de información previa para avanzar con la intermodal y la variante exterior, con la previsión del segundo semestre como momento de sacar a concurso las obras. Cerrado el ejercicio, esto no ha sucedido. Los últimos ministros de Fomento, del PP y del PSOE, insistieron en que 2019 era la fecha definitiva para tener lista toda la línea (a excepción de la variante exterior) y así comenzar las pruebas previas a la puesta en servicio comercial. Los contratos indican que los trabajos seguirán muchos meses en 2020. La licitación de los primeros contratos de la variante exterior que se esperaban para el segundo semestre de 2019, tal como había anunciado en su momento por una parte el delegado del Gobierno en Galicia y por otra el director general del Adif, no llegará tampoco en ningún momento de 2022.

Con esta respuesta, el Gobierno reconoce ahora que los 475 millones de euros en los que se había estimado la variante exterior de Ourense no cuentan con ninguna consignación presupuestaria ni contaron

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2864

con ella hasta la fecha, y su inclusión en la programación de obras del Adif va a quedar a merced de la situación en la que se encuentren los Presupuestos Generales del Estado de 2022.

Durante años, las inversiones en materia ferroviaria fueron las más importantes para la provincia debido al gran esfuerzo presupuestario que supuso la construcción del tramo del AVE entre Lubián y Ourense. Esas obras están a punto de entrar en servicio y ya no son, por lo tanto, protagonistas en el proyecto presupuestario del Gobierno. Se reservan, no obstante, diez millones de euros para poner en marcha la línea de alta velocidad entre Olmedo, Lubián y Ourense. La mayor inversión ferroviaria es, sin embargo, la prevista para la variante exterior del AVE. Los trenes llegarán provisionalmente por las vías actuales, pero el Ejecutivo se ha comprometido a seguir tramitando y ejecutando las nuevas. Para ello, se han reservado 2,7 millones. No aparece, sin embargo, ninguna partida específicamente creada para la ejecución de las obras pendientes en la estación intermodal y su entorno. ADIF prevé una partida de 50,8 millones para varias provincias en el marco de la red transeuropea de transporte así como 119.000 euros para el proyecto del AVE entre Ourense y Vigo por Cerdedo. El Ministerio de Transportes reserva, a su vez, 100.000 euros para la línea de alta velocidad Ourense-Vigo y otros 100.000 para la de Ourense-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 4015

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Autovía A-76 Ponferrada - Ourense.
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Autovía A-76 Ponferrada - Ourense

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) relegan un año más el proyecto de construcción de la autovía A-76 que unirá Ponferrada con Ourense. el proyecto de Cuentas generales para el año 2022 presentado por el Gobierno central consigna tan solo 100.000 euros para el tramo más avanzado que une A Vega de Cascallá y O Barco de Valdeorras. Los presupuestos prorrogados desde 2018, contemplaban una partida de 3 millones de euros para este tramo, una cifra que deja clara la intención de no sacar a licitación las obras de A-76.

Desde hace 17 años Vigo viene reclamando un enlace más directo, apostando por el trazado llamado «Variante de Cerdedo». Este trayecto utilizaría la actual vía de Alta Velocidad de Ourense a Santiago, se desviaría en O Irixe hacia Cerdedo para llegar a Portas (10 km al norte de Pontevedra) enlazando ahí con la vía de Velocidad Alta hasta Vigo, pasando por Pontevedra. Trayecto de 114 km, que se realizaría en 1 hora al utilizar el Eixo Atlántico y tener una parada en Pontevedra, no pudiendo alcanzar velocidad significativa hasta Vigo por la proximidad entre ambas ciudades. Este trayecto ha tenido presupuestos en diversas anualidades, diversos estudios, cuya vigencia caducó y hoy está en el punto de partida. Por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2865

tanto, es el momento de comenzar un estudio informativo que permita una mejor conexión entre Vigo y Ourense cuya distancia y tiempo se asemejen a los de Santiago y Ourense, que será de 25 min el próximo verano. Vigo y Santiago distan lo mismo de Ourense. La circunstancia de que se esté estudiando, ahora definitivamente, la salida sur de Vigo para hacer pasante la estación de Urzaiz y poder conectar por FC con Portugal y seguir el trazado de las mercancías por el Corredor Atlántico, hacen que la infraestructura de, al menos Velocidad Alta, llegue a Tui.

El Estudio Informativo que se propone comenzaría en las proximidades de Porriño y se dirigiría a enlazar muy cerca de Ourense con la vía de AV de Santiago. El recorrido sería de unos 86 km (entre Ourense y Santiago es de 88 km) y el tiempo de Vigo a Ourense de un máximo de 30 minutos. Vigo-Madrid quedarían enlazados en 2 h. y 45 min. Este trazado tiene todas las ventajas sobre el de Cerdedo y el coste no sería superior. Esta ruta se apoyaría parcialmente en la cuenca del río Tea, transitando al norte de Mondariz y pasaría bajo la sierra de Avión, siempre sin superar las pendientes admitidas por las vías de Alta Velocidad (25 milésimas). Se ha creado una Plataforma en Vigo, de carácter civil e independiente, que viene presentando esta solución desde hace 3 meses. El Foro Liceo asume su propuesta de solicitar al Ministerio que realice un Estudio Informativo por un trazado similar, puesto que para Ourense, el tiempo de media hora para la conexión con Vigo sería muy beneficioso.

En pro de la economía del tiempo, de la transición energética, de la minoración de los accidentes de carretera, de paliar la contaminación, de evitar el estrés del conductor, de reducir el consumo de energías fósiles, y de la igualdad entre provincias se pide que el Gobierno de España realice un estudio teniendo en cuenta las distancias, los tiempos de viaje y el coste para conseguir un trazado más corto que conecte a Vigo con Ourense en 30 minutos lo que facilitaría enormemente el futuro del sur de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 4016

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Construcción dique cubierto para Navantia Ferrol.
Cantidad: 140000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 140000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se pretende con esta enmienda dotar de presupuesto la construcción de un Dique cubierto para Navantia Ferrol, que fue además una propuesta aprobada por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento en junio de este mismo año y ahora no aparece en los PGE es un proyecto que lleva paralizado desde 2015 y tiene un coste estimado de 140 millones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2866

ENMIENDA NÚM. 4017

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2005170400160 CORREDOR DE ALTA VELOCIDAD MEDITERRANEO-CANTABRICO(ESTUDIOS)
Observ.: Estudio y proyecto de trazado UIC en tercer hilo desde Donostia a Beasain (Corredor de Oria).
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea una partida para el estudio y posterior proyecto de mejora en infraestructura para el acceso en ancho UIC en formato de tercer hilo hasta la estación de Beasain desde Donostia / San Sebastián a lo largo del corredor industrial del Oria.

ENMIENDA NÚM. 4018

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo desarrollo del Plan Especial de Rehabilitación en Casco Histórico de Elciego.
Cantidad: 495 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 495 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2867

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación en el desarrollo del Plan Especial de Rehabilitación en el Casco Histórico de Elciego.

ENMIENDA NÚM. 4019

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nueva reforma y enriquecimiento del Museo de la Industria Armera de Eibar.
Cantidad: 450 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea el desarrollo y la ejecución de un Plan de Reforma y Enriquecimiento del Museo de la Industria Armera, Historia del Arte y Oficio Armero de Eibar, ubicado en la casa de cultura Portalea, antiguo edificio industrial reconvertido. En este edificio tenía su sede la fábrica de escopetas «Aguirre y Aranzabal, AYA» y es un ejemplar característico de la arquitectura industrial que se desarrolló en Éibar en el siglo XX.

ENMIENDA NÚM. 4020

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 454M Regulación y seguridad del tráfico marítimo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Cofinanciación de las obras de mejora y puesta en valor del entorno de uso público del Puerto Pesquero de Santurce.
Cantidad: 805 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2868

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 454M Regulación y seguridad del tráfico marítimo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 805 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación de las obras de mejora y puesta en valor del entorno de uso público del Puerto Pesquero de Santurce con el fin de mejorar dicho entorno según lo definido en el Plan de Paisaje que someterá a dicho puerto a una de las transformaciones más importantes de los últimos cincuenta años.

ENMIENDA NÚM. 4021

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nueva Cofinanciación del Proyecto de renovación y reutilización del conjunto monumental formado por los depósitos de agua «Soroborda y Buskando», del parque de los viveros de Ulia.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la cofinanciación de las intervenciones necesarias contenidas en el Proyecto de renovación y reutilización del conjunto monumental formado por los depósitos de agua «Soroborda y Buskando», del parque de los viveros de Ulia a desarrollar por la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2869

ENMIENDA NÚM. 4022

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 455M Regulación y supervisión de la aviación civil
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nueva adecuación y actualización de la Terminal del aeropuerto de Hondarribia.
Cantidad: 850 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 455M Regulación y supervisión de la aviación civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La enmienda plantea la financiación de las obras necesarias para adecuar los espacios interiores al incremento creciente de la oferta de nuevas compañías y mejorar el servicio de acceso ofrecido a los pasajeros en la terminal del Aeropuerto de Hondarribia mediante una parada de autobús con zona de espera cubierta.

ENMIENDA NÚM. 4023

Grupo Parlamentario Ciudadanos

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: REGION DE MURCIA
Observ.: Evaluación de la Red Ferroviaria Murcia-Cartagena.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: REGION DE MURCIA
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obras del AVE en la Región de Murcia llevan un retraso considerable. En estos momentos se plantea la supresión de las líneas Murcia-Águilas y parcialmente Cartagena-Madrid, por lo que si en el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2870

año 2021 el gobierno del Estado ya preveía una inversión de 25 M€ en las obras del AVE Murcia-Cartagena, es imprescindible mantener la inversión prevista que impida que la Región de Murcia se convierta en una isla ferroviaria y que se estén realizando obras ferroviarias los siguientes 10 años.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 4024

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

ENMIENDA

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ALTA

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Comunidad Autónoma: Galicia

Provincia: A Coruña

Proyecto: (4058) Corredor Noroeste. Renovación línea A Coruña-Betanzos-Ferrol Importe: 15.000 miles €
Presupuesto de explotación y de capital

ALTA

Presupuestos de capital «estado de flujos de efectivo».

6. Pagos por inversiones: e) Otros activos financieros

Importe: 15.000 miles€

BAJA

Presupuesto de capital «estado de flujos de efectivo».

Efectivo o equivalente al final del ejercicio.

Importe: 15.000 miles€

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de capital.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia, con objeto de avanzar en la renovación de esta línea de manera inmediata, con actuaciones en los siguientes ámbitos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2871

- Mejorar el trazado en radio de curvas para mejorar la velocidad y seguridad de los servicios.
- Desdobles de la línea en diferentes tramos para evitar limitaciones en el cruce de trenes y mejorar con ello el servicio con horarios más cadenciados.
- Electrificar la línea para permitir la circulación de trenes con mejores prestaciones, menor impacto ambiental y mayor seguridad.
- Establecer una variante (by-pass) en Betanzos Infesta que acortaría trazado y tiempo de recorrido de manera importante para los trenes directos.
- Establecer apeaderos en núcleos de población importantes.
- Dotación de aparcamientos disuasorios junto a estaciones y apeaderos.
- Aumentar el número de circulaciones y mejorar las cadencias, con intervalos de tiempo fijos en función del tipo de horario.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 4025

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2022230060002 Oficina Técnica dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el estudio y aplicación de medidas urgentes de recuperación integral socio-ecológica de la laguna del Mar Menor y su cuenca vertiente
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: 2022 23 111 0015 MEJORA, AMPLIACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS DE MURCIA
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2872

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Promotora ya trasladó esta propuesta a la enmienda a los PGE 2022 que presentó el Grupo Parlamentario Más País/Verdes Equo (enmienda 192.Mar Menor), a la espera de la aprobación de la ILP como Ley. En la enmienda a los PGE 2022, presentada el 17 de agosto de 2021, no se incluyó la propuesta de la Comisión Promotora.

Una vez convertida la ILP en la Ley 19/2022, de 30 de septiembre (BOE de 3 de octubre de 2022) se propone una enmienda de incremento de la cantidad presupuestada en los PGE 2022, para dotar de estabilidad y continuidad a la Oficina Técnica del Mar Menor desde el año 2023 hasta el año 2026, con el objeto de desarrollar e implementar la Ley 19/2022, de 30 de septiembre, actualmente en proceso de desarrollo reglamentario.

ENMIENDA NÚM. 4026

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo. Línea 2 Tranvía Murcia

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 1986170040980 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MURCIA

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El estudio de viabilidad fue elaborado en 2014 por el Ayuntamiento de Murcia para la ampliación de la Línea 1 hasta la Estación de El Carmen. Sin embargo, no llegó a aprobarse, quedándose en fase de alegaciones. Habiendo pasado el tiempo, y evidentemente produciéndose modificaciones urbanas, se hace necesario reformular dicho estudio de viabilidad.

Desde Más Región-Verdes Equo, consideramos crucial vertebrar el municipio de Murcia para lo que solicitamos un estudio de viabilidad para la creación de una Línea 2 de tranvía que facilite el acceso a la futura estación intermodal de El Carmen a una mayor cantidad de habitantes que la actual propuesta de ampliación y que además deje la puerta abierta a futuras ampliaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2873

ENMIENDA NÚM. 4027

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Redacción del Proyecto de construcción de la conexión ferroviaria entre el Puerto de Cartagena y la Terminal Intermodal de la ZAL del Parque Industrial de los Camachos, con el trazado de menor impacto social y medioambiental posible.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 1986170040980 ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MURCIA

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La logística, con un peso en el PIB regional en torno al 4,5%, es un área vital en la economía regional actual y de futuro. Nuestra región cuenta con la mayor flota de transporte de mercancías por carretera del país y una flota frigorífica que está a la cabeza de Europa. En este sentido, el Puerto de Cartagena es uno de los principales puertos españoles en tráfico de líquidos a granel y tráfico de animales y 5.º peninsular en el tráfico total de mercancías, por lo que al ser considerado como puerto prioritario para la UE el Estado Español debe realizar un esfuerzo inversor preferente en la conectividad por ferrocarril de todas sus áreas, de modo prioritario con la prevista Zona de Actividad Logística de Cartagena, en el Parque Industrial de Los Camachos, que como área especializada para las actividades de almacenamiento y distribución de mercancías. Este proyecto, financiado en un 50% por el programa CEF (Connecting Europe Facility) de la UE, bajo el título `Eliminación de cuellos de botella que impide que el Puerto de Cartagena conecte la red principal y la mejora del tráfico urbano, acción 2016-ESTM-0063-S' para el desarrollo de los estudios urbanístico-territoriales, pretende consolidar el Puerto de Cartagena como nodo portuario clave de la competitividad general del sistema, dentro de la Estrategia Logística para la Región de Murcia, mediante la mejora de accesos terrestres viarios y ferroviarios, la integración logística con el hinterland (Zonas de Actividades Logísticas y Puertos Secos), y la potenciación y desarrollo del transporte marítimo de corta distancia, como alternativa complementaria a la conexión terrestre, lo que requiere de un importante número de proyectos de infraestructuras y análisis económico y financiero de la actuación.

Precisamente, la primera actividad ha consistido en la elaboración de un «Estudio de Viabilidad Técnica y Económica del desarrollo de una Terminal Intermodal y una ZAL en el Parque Industrial de los Camachos», en el que además de analizar la demanda empresarial de suelo y servicios logísticos del área de influencia, se han evaluado los condicionantes técnicos, económicos y medioambientales de la actuación, con una propuesta de diseño de la nueva Terminal Intermodal Ferroviaria que debería ir ubicada

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2874

sobre una nueva variante ferroviaria de mercancías trazada al sureste del Polígono Los Camachos. Según recoge el estudio, el diseño de la Terminal exige que su configuración se realice a lo largo de la línea ferroviaria de forma pasante, de forma que se optimicen las operaciones a realizar en la terminal y se reduzca el espacio ocupado por la infraestructura, algo que lleva parado desde 2017, por lo que se hace necesario que Adif, como Administrador Público de Infraestructuras Ferroviarias del Estado, se implique en la redacción del proyecto y contribuya a dar un impulso al mismo.

Desde Más Región y Más País, estamos convencidos que de no actuar con celeridad se está poniendo en riesgo el desarrollo potencial del puerto de Cartagena y del conjunto del sector logístico regional. Ahora mismo, existen puertos cercanos que no han sido declarados de Interés Preferente por la Unión Europea como ha ocurrido con el Puerto de Cartagena pero que, en cambio, están siendo mejor dotados de infraestructuras y conectados ya al Corredor Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 4028

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Aumento de la frecuencia del transporte alternativo al corte de Cercanías
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

1200000 usuarios de la línea de Cercanías Murcia-Águilas, de las líneas más rentables de toda la Región, se han visto privados del servicio debido al corte para efectuar las obras del AVE-Corredor Mediterráneo Murcia-Lorca, que sustituye a la vía de tren convencional.

Consideramos que supone la hipoteca social y económica para la sociedad murciana, dejando durante un largo periodo de tiempo (más de tres años) sin un transporte eficiente y sostenible y provocando el consiguiente aumento de tráfico rodado en la ya colapsada red de autovías.

Según los estudios realizados y publicados, el trayecto entre Totana y Murcia se retrasará al menos 12 minutos (+30%) en los trayectos semidirectos de autobús, con parada sólo en Alhama. Mientras, en los trayectos completos, aumentará casi 40 minutos (+95%). La situación del trayecto hacia Lorca Sutullena, hasta donde se desplazan también muchas vecinas y vecinos de Totana diariamente, no es más alentadora, pues se producirían retrasos de 14 minutos (+70%) en el trayecto directo (sin pasar por La Hoya).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2875

No podemos dejar aparte también el coste medioambiental que supone el desplazamiento en coches particulares de tal cantidad de usuarios, agravado por la insuficiente alternativa, vía autobús, ofertada por Adif, duplicando al menos el tiempo necesario para cubrir la misma distancia. Dicha alternativa está basada únicamente en una línea de autobús donde se realizan numerosas paradas.

Con esta enmienda, desde Verdes Equo RM-Más Región solicitamos el aumento del presupuesto destinado a dicha alternativa para que exista oferta suficiente que haga viable la utilización de dicha opción frente a la del transporte privado, reduciendo al máximo la duración del trayecto.

ENMIENDA NÚM. 4029

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Estudio de adaptación de la red ferroviaria nacional para las nuevas necesidades de movilidad, accesibilidad y nuevas realidades de convivencia (animales de compañía, transporte de objetos voluminosos, transporte no motorizado,...)

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La red ferroviaria es un servicio público que ha de responder a los retos del s. XXI contemplados en los Acuerdos de París y en la Agenda 2030. El diagnóstico de la emergencia climática, acelerado en sus previsiones críticas en este último año, abre la urgencia de responder con justicia ecológica al reconocimiento efectivo de los derechos sociales y humanos, de los derechos de los animales y de la naturaleza. Un nuevo modelo que integre y vertebral los territorios desde un punto de vista ecofeminista colaborativo necesita un presupuesto acorde con la gravedad de la situación.

Las brechas de desigualdad han aumentado y eso significa un freno importante para el avance como país que no nos podemos ni nos debemos permitir. Es responsabilidad de la Administración pública no solo paliar, sino ser motor de cambio, de adaptación y resiliencia ante las nuevas demandas e iniciativas de la ciudadanía que faciliten la accesibilidad, la conciliación, la inclusión de las familias y personas con situaciones diversas de funcionalidad, de convivencia y de trabajo remunerado o no remunerado. Los derechos no deben ir asociados sólo al trabajo remunerado, sino que los PGE han de aprobar políticas públicas con acciones positivas concretas que ayuden en el día a día tanto a la salud física como mental de quienes residen en el Estado Español.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2876

Un 10 % aprox, de familias son «monomaterales», la feminización de la pobreza no cesa y la mayoría de las usuarias del transporte público son mujeres, mayores, menores y jóvenes estudiantes. Las dificultades son añadidas para estas personas cuando viajan como menores no acompañadas, migrantes residentes o en situación de tránsito. La diversidad cultural y familiar se ha ampliado enormemente y la imprescindible incorporación de la juventud a su formación y al empleo requiere de la flexibilización de opciones para el uso del ferrocarril como medio de transporte público, no solo de ocio: limpio, seguro, barato, accesible y multifuncional.

Diseñar y habilitar vagones y servicios de atención personal polivalentes: para bicicletas, ayudas técnicas para personas con diversidad funcional, coches o sillas infantiles, patinetes, animales convivientes de tamaño medio-grande, que no quepan en un trasportín, instrumentos musicales o de otra índole que requieran la cercanía, vigilancia y/o seguridad de un vagón de pasajeras/os responsables de los mismos y que permitan con un bono intermodal asequible cambiar con agilidad de medio o vía de transporte.

Con esta enmienda, desde Verdes Equo RM-Más Región solicitamos a la empresa pública Adif que licite y realice los estudios necesarios para adaptar la red ferroviaria, tanto los vagones como las estaciones de tren.

ENMIENDA NÚM. 4030

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Precepto que se añade:

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Aumento del personal para atender el servicio en las estaciones de las zonas rurales, especialmente con población de mayor edad.

Se aumentará la dotación presupuestaria para dotar del personal necesario para atender el servicio de las estaciones en las zonas rurales.»

JUSTIFICACIÓN

El uso de las TIC entre la población adulta mayor, especialmente en el mundo rural, es muy restringido y aunque últimamente el uso de algunas funciones se ha popularizado debido también a la pandemia, por la necesidad de comunicarse con amigos y familiares, está muy lejos de ser plenamente funcional para este sector de la población, especialmente para operaciones que requieran identificación digital, conexión con aplicaciones bancarias, etc, que implican, además, riesgos reales. Este sector de la población es vulnerable ante los medios, pues desconocen, en gran medida, su funcionamiento y se convierten en consumidores pasivos cuando no analfabetos funcionales.

Además, el proceso de digitalización es complicado y avanza a un ritmo difícil de seguir y acaba generando una «brecha digital» que dificulta, o incluso impide, la integración social y la actividad cotidiana considerada sencilla por las personas jóvenes, como la consulta de horarios y el pago por internet. Por todo esto es necesario que haya atención personal en las oficinas de información y taquillas atendidas para no dejar aisladas a estas personas o teniendo que depender de otras.

Consideramos que dicha inversión es necesaria para suplir la falta de personal en determinadas poblaciones con especial riesgo de abandono y exclusión poblacional. Así mismo, esta medida contribuye a la seguridad de las personas viajeras y proporciona la atención indispensable en un servicio público como es el ferrocarril.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2877

ENMIENDA NÚM. 4031

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

Disposiciones adicionales nuevas

De adición

Precepto que se añade:

Texto que se propone:

«Nueva Disposición Adicional. Recuperación de las líneas nocturnas de ferrocarril

Se realizará un estudio para la recuperación de las líneas nocturnas de ferrocarril convencional de larga distancia.»

JUSTIFICACIÓN

Con la finalidad de que el transporte en ferrocarril en horario nocturno, tanto de mercancías como de viajeros de larga distancia, sustituya al transporte aéreo y terrestre y contribuya a la descarbonización y reduzca las emisiones contaminantes, desde Verdes Equo y Más País solicitamos que se restituya el servicio de estos trenes que conecten distintas ciudades europeas (Barcelona-Algeciras, Madrid-París, Madrid-Lisboa,...), promoviendo así el uso de transportes más sostenibles.

ENMIENDA NÚM. 4032

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Musealización de la ciudad argárica de La Bastida, en Totana. Reacondicionamiento y mantenimiento de los restos arqueológicos.

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2878

JUSTIFICACIÓN

La Bastida es un yacimiento arqueológico situado en una porción de terreno de cinco hectáreas, ubicadas junto a Sierra Espuña, donde hace aproximadamente 4.200 años se estableció una comunidad de unas mil personas, con infraestructuras centrales, una administración, con obras públicas y un gran monumento, que es la muralla de la ciudad, una de las más espectaculares de todo el Mediterráneo.

El gobierno regional ha planteado trasladar a la ciudad de Alcantarilla el importantísimo material arqueológico del yacimiento argárico de La Bastida para dejar de invertir, junto al endeudado ayuntamiento de Totana, en el yacimiento y en el mantenimiento de las instalaciones que se encuentran en el municipio de Totana.

Entre los años 2009 y 2014, el equipo de arqueólogos de la Universidad Autónoma de Barcelona recuperó miles de piezas de la ciudad argárica de La Bastida que fue contemporánea de la mítica Troya. Los expertos hallaron diversos metales, cerámicas, huesos, piezas de marfil, estructuras óseas, artefactos de molienda, utensilios de esparto, restos de madera muy delicados y semillas carbonizadas. Así mismo, se extrajeron en bloque, tal y como fueron colocados hace 4.000 años varias tumbas con abundantes restos óseos cuyo traslado sería además de costoso, ya que requiere de una seguridad específica, altamente arriesgado según han afirmado los arqueólogos de la Universidad Autónoma de Barcelona que trabajan en el yacimiento argárico, que confirman que su traslado supondría someter estas piezas únicas a un estrés innecesario.

En su día, se decidió que estos materiales se quedaran en La Bastida, con la idea de crear un museo, para el cual el edificio ya está construido y cuenta con 200 metros cuadrados. Durante años se invirtió en el yacimiento y en el acondicionamiento de unas instalaciones de laboratorio y un almacén de más de 50 metros cuadrados en el que se mantienen las piezas en «condiciones inmejorables», junto al yacimiento, se conservan todos los materiales rescatados y restaurados por el equipo de la Universidad Autónoma de Barcelona. La idea que mantiene el equipo de arqueólogos es que los objetos puedan ser expuestos en un futuro museo de La Bastida en el mismo emplazamiento, al objeto de convertirlo no sólo en un elemento único en la Región, sino en un auténtico parque arqueológico en el que los ciudadanos y turistas pudieran visitar la primera ciudad musealizada de Europa.

ENMIENDA NÚM. 4033

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2018180110005 Recuperación de las antiguas baterías de costa de Cartagena
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2879

Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de las antiguas baterías de costa de Cartagena necesita de mejor financiación debido al estado en que se encuentra. Para una correcta conservación es necesario aumentar la inversión.

ENMIENDA NÚM. 4034

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2017180110004 Castillo de Monteagudo
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 33XB C24.I02 Dinamización de la cultura a lo largo del territorio
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Concepto: 693 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Castillo de Monteagudo es una fortaleza situada al norte de la ciudad de Murcia, en un rincón singular de la Huerta de gran valor arqueológico, etnológico y paisajístico. Debido a la prominencia del risco sobre el que se asienta, el Castillo domina el paisaje de la zona, siendo visible desde buena parte de la Huerta de Murcia. Junto al Castillo se encuentra la estructura conocida popularmente como el Castillejo, palacio de verano del Rey Lobo que está siendo objeto hoy día de prospecciones arqueológicas al igual que el conjunto palaciego que se halla a sus pies. Estas dos estructuras forman el núcleo del proyecto del Parque Arqueológico Monteagudo-Cabezo de Torres, un conjunto que cuenta con más de 150 enclaves arqueológicos y que está atravesado por la red de acequias tradicional y propia de la Huerta de Murcia.

A pesar de numerosas declaraciones de intenciones, las obras y excavaciones han padecido la falta de esfuerzo presupuestario y ambición de parte de las administraciones local, autonómica y estatal. La recuperación y aprovechamiento turístico y patrimonial del Castillo exige profundizar en las obras ya aprobadas, que no son más que un primer paso para la recuperación y aprovechamiento de la fortaleza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2880

ENMIENDA NÚM. 4035

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 12A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE TOTAL	15.050.950,00€	9.625.430,00€	8.498.900,00€
2021	1.000.000,00€	50.000,00€	0,00€
2022	3.098.630,00€	50.000,00€	380.000,00€
2023	6.197.260,00€	684.000,00€	465.560,00€
2024	6.179.260,00€	2.947.140,00€	3.826.670,00€
2025	0,00€	5.894.290,00€	3.826.670,00€

BAJA

SECCIÓN: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 02 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: Proyectos 2008 13 02 0002, 2021 13 02 0001 y 2022 13 02 0003 (Ejecución de Nuevos Edificios Judiciales en Lorca, Cartagena y Molina de Segura).

Importe:

	LORCA	CARTAGENA	MOLINA DE SEGURA
COSTE TOTAL	15.050.950,00€	9.625.430,00€	8.498.900,00€
2021	1.000.000,00€	50.000,00€	0,00€
2022	2.098.630,00€	930.000,00€	500.000,00€
2023	6.197.260,00€	684.000,00€	465.560,00€
2024	6.179.260,00€	2.947.140,00€	3.826.670,00€
2025	1.000.000,00€	5.014.290,00€	3.706.670,00€

JUSTIFICACIÓN

El necesario impulso a la Ciudad de la Justicia de Cartagena y una mejor dotación a la inversión en Molina de Segura implica necesariamente un incremento en el presupuesto de estas dos infraestructuras para el año 2022, sin perjudicar la construcción destinada a la ciudad de Lorca, en la que hay prevista una inversión importante en los años 2023 y 2024. De esta forma los tres proyectos podrían terminarse a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2881

vez. El incremento de 880.000€ para Cartagena y de 120.000€ para Molina de Segura aceleraría los trabajos en ambas ciudades con una inversión más equilibrada.

En el partido judicial de Cartagena se integra una población de 251.610 habitantes en 2019, según los últimos datos oficiales de que tiene constancia el Poder Judicial, siendo el segundo mayor partido judicial de la Región de Murcia, tan sólo detrás del partido judicial de Murcia ciudad, con 522.830 personas, que es la capital de la Región, si bien la sede del órgano legislativo autonómico se encuentra en la ciudad de Cartagena, conforme se establece en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. El partido judicial de Lorca abarca una población de 145.099 personas.

Este partido judicial cuenta con una sección de la Audiencia Provincial, la sección 5.^a, siete juzgados de 1.^a instancia, cinco juzgados de instrucción, tres juzgados de lo penal, un juzgado de lo contencioso-administrativo, tres juzgados de lo social, un juzgado de violencia sobre la mujer, registro civil y destacamento de la fiscalía del T.S.J., si bien es insuficiente la dotación de órganos judiciales en el partido judicial de Cartagena para atender al importante grado de litigiosidad (derivada, entre otros motivos, del importante tejido empresarial radicado en el territorio, así como la importancia de su puerto en el Mediterráneo, así como de su sector agrícola y ganadero). Estas carencias en materia de juzgados se llevan poniendo de manifiesto no sólo por los profesionales de la justicia (colegios profesionales de abogados, procuradores, graduados sociales y economistas), también se ha ido poniendo de relieve en las Memorias anuales del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y se han aprobado Mociones en la Asamblea legislativa que ponían esta situación de manifiesto desde hace más de 15 años.

Si a estas carencias de juzgados y tribunales les unimos la dispersión de sus órganos judiciales por toda la ciudad, hasta en 6 sedes distintas, se ocasiona un perjuicio importante no sólo a todos profesionales del derecho sino también a la ciudadanía que se debe de enfrentar a este laberinto judicial. La demanda del inicio inmediato y con una apuesta den entidad económica suficiente a nivel presupuestario para la Ciudad de la Justicia para el partido judicial de Cartagena cuenta con todo el respaldo de sindicatos, asociaciones empresariales, partidos políticos de todo signo, representantes de los diversos Ayuntamientos afectados, colegios de abogados, procuradores, asociaciones y en general con el apoyo de la sociedad que ha sido manifestado en numerosas ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 4036

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias Proyecto: Acondicionamiento de las vías que comunican el centro de Moratalla con las pedanías de Benizar y Mazusa y que pone en contacto con los municipios de la vecina Castilla-La Mancha.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2882

Observ.: Imputación de proyectos que afectan a varias provincias Proyecto: Acondicionamiento de las vías que comunican el centro de Moratalla con las pedanías de Benizar y Mazuza y que pone en contacto con los municipios de la vecina Castilla-La Mancha

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tanto el gobierno de España como el gobierno de la Comunidad de la región de Murcia han prometido durante años el acondicionamiento de estas vías que comunican Moratalla con sus pedanías norte de Benizar y Mazuza y con la vecina Comunidad de Castilla-La Mancha en la que tienen que realizar gran parte de sus actividades, especialmente en lo referido al servicio sanitario.

Pero todas estas promesas, han quedado en nada, hasta el punto de que la vida en estas alejadas y poco pobladas pedanías de este extenso municipio amenaza con su abandono. Hablamos de la periferia de la periferia del país. Han pasado más de 15 años esperando alguna intervención de las diferentes administraciones y, de momento, tan sólo se han abordado parches y soluciones insuficientes. Es hora de que un gobierno que tanto ha defendido a nivel programático los intereses de la España vaciada comience a invertir en ella.

ENMIENDA NÚM. 4037

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Observ.: Creación de un centro de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual en la Región de Murcia

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aplaudimos el avance en materia de Igualdad en el ámbito estatal y presupuestario, y colaboramos en la medida de lo posible para que este objetivo número 5 de los ODS sea cada año más cercano.

Continuar y ahondar en el trabajo de coordinación que exige el programa VIOGEN, con una dotación mayor de medios y de personal especializado y formado con convocatorias de plazas para policías mujeres específicas y/o acciones positivas de selección en los concursos públicos. Necesitamos que la perspectiva de género se aplique todavía más a los PGE 2023, y que los presupuestos específicos, aunque transversales, dirigidos a la lucha contra las cifras de la vergüenza del abuso y la desigualdad de género, sobre todo en la Región de Murcia, sean proporcionales al desamparo y la precariedad en nuestra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2883

población. Solo pedimos un mayor compromiso presupuestario en esta región tan necesitada de avances en equidad y justicia social.

La actual Consejería de mujer, igualdad, LGTB, familias, política social y transparencia no es específica ni especializada, ni tiene presupuesto destinado exclusivamente a las mujeres, a igualdad y violencias machistas. Es un cajón de sastre que diluye todos los programas de prevención contra la violencia de género, los de igualdad, de actuación asistencial y, educativos.

No se actualiza, analiza e informa el programa de prevención contra la violencia de género de la CCAA de Murcia. Las reuniones de responsables de atención, asistencia y prevención para la violencia de género, así como la actualización del Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género fueron suspendidas en esta legislatura, si no antes. Las reuniones de coordinación son imprescindibles para analizar la situación en este ámbito transversal, para implementar actuaciones concretas, tanto en educación como en justicia, ministerio de interior, ayuntamientos, representantes de la propia consejería de la mujer y técnicas asistenciales y de los CAVI. Estas reuniones sirvieron en su día para organizar comisiones de trabajo especializadas en menores víctimas de violencia, en análisis de recursos, en programas de prevención y educativos. Se hizo un congreso internacional abierto al público, el CORE, para dar a conocer todos los aspectos de prevención de la violencia de género; el protocolo asistencial/ parte de lesiones al juzgado, con teléfono y dirección de las víctimas ocultos.

En la Región de Murcia no hubo muertes por violencia de género en los 5 años de trabajo, concienciación y difusión, incluyendo a profesionales de la salud, funcionariado de justicia, policía... dando cursos formativos para ayudar a identificar esta violencia.

En 2018, el Ayuntamiento de Santomera recibió el premio Menina de la Delegación del Gobierno por la lucha contra estas violencias y la implantación del sistema de coordinación VIOGEN. Asimismo, la CCAA de la Región de Murcia nos dio el I Premio de Igualdad por el I Plan Feminista Municipal, elaborado por la Concejalía de Igualdad.

Hoy, en esta legislatura, en nuestra región, se han dado pasos atrás. Diluir todos los problemas que afectan a las mujeres y menores con otros temas también importantes pero tangenciales a éste, ha sido nefasto y trágico. Intentar aplicar el «pin parental» y eliminar los programas de Educación afectivo-sexual iniciados en primaria y secundaria, ha agravado los problemas de salud mental de las menores, las autolesiones y el acoso y abuso en las redes sociales.

En la actual propuesta de PGE 2023 (RM) hay dos partidas para mejorar la Seguridad Ciudadana en el ámbito policial. Para luchar contra la cultura de la violación, necesitamos ampliar el concepto de Seguridad Ciudadana a más de la mitad de la población, mujeres y menores, amenazada por los delitos que no solo no bajan, sino que son los que más han subido; los de odio, de violencias machistas. La Región de Murcia encabeza la tasa más alta de violencia de género y por ello, requiere con urgencia de una mayor inversión en nuestro territorio, denominado de sacrificio. Es una responsabilidad y un compromiso que compensara la bajada en el presupuesto de fondos europeos destinado al programa «España te protege contra la violencia machista» con la creación en la Región de Murcia de al menos «uno de los centros de atención integral 24h a víctimas de violencia sexual» previstos en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 4038

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2884

Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Observ.: Creación de Oficina Técnica de Coordinación de Igualdad y VioGen
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aplaudimos el avance en materia de Igualdad en el ámbito estatal y presupuestario, y colaboramos en la medida de lo posible para que este objetivo número 5 de los ODS sea cada año más cercano.

Continuar y ahondar en el trabajo de coordinación que exige el programa VIOGEN, con una dotación mayor de medios y de personal especializado y formado con convocatorias de plazas para policías mujeres específicas y/o acciones positivas de selección en los concursos públicos. Necesitamos que la perspectiva de género se aplique todavía más a los PGE 2023, y que los presupuestos específicos, aunque transversales, dirigidos a la lucha contra las cifras de la vergüenza del abuso y la desigualdad de género, sobre todo en la Región de Murcia, sean proporcionales al desamparo y la precariedad en nuestra población. Solo pedimos un mayor compromiso presupuestario en esta región tan necesitada de avances en equidad y justicia social.

La presión regresiva del negacionismo o retardismo de la ultraderecha, de quienes dependen las Consejerías que incluyen las competencias de igualdad y de educación, no ayuda sino que normaliza las altas tasas de empobrecimiento, desempleo, deteriorada salud mental... que afecta más a las más desprotegidas y abandonadas por los servicios públicos. Siguiendo la Propuesta de objetivos y método del Grupo de Trabajo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y respecto a la profundización en un sistema de Co-gobernanza, proponemos crear una Oficina Técnica de Coordinación de Igualdad y Violencia de Género, que ayude a articular estos dos ámbitos competenciales en las distintas administraciones y escalas territoriales.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4039

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2885

Devolución de la sección: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 12 que apoyan su devolución.

El incremento general de los Presupuestos Generales del Estado 2023 es de un 7,6%, en tanto que, los del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación están por debajo con un 6,1%. Estos datos resultan alarmantes considerando que España asumirá la Presidencia Española de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023, lo que debería significar una inversión extra en dichos presupuestos. En este escaso aumento del presupuesto al Ministerio de Asuntos Exteriores, están incluidos los presupuestos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, lo que deja de manifiesto el bajo compromiso del actual Gobierno con la Acción Exterior. De tal manera que el incremento de presupuesto es casi exclusivamente a lo que supone la Presidencia Española de la UE y no al resto de políticas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Para llevar a cabo las tareas de la Presidencia Española de la UE, se crearon el Comité Organizador de la Presidencia Española de la UE y la Oficina de Coordinación para la Presidencia Española de la UE. La Oficina asiste al Comité. Tanto en el libro amarillo como en los tomos rojos, no se describen las tareas específicas de dicha Oficina, no hay explicación alguna de por qué se tomó la decisión de crearla.

Dada la importancia que tiene la Presidencia Española de la UE, se echa en falta un desglose íntegro, en el que se pueda ver cada participación de cada ministerio. En este sentido, el libro amarillo se limita a describir esta partida como «a través de los presupuestos de los distintos ministerios, ya sea mediante gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios o inversiones reales, se financiarán las actuaciones que se desarrollen durante la Presidencia Española de la UE, (...) correspondiendo el grueso

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2886

de esta cuantía al Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y al Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación».

El incremento del Ministerio de Asuntos Exteriores por debajo del incremento general, aún en un momento en el que se va a celebrar la Presidencia Española de la UE, es un castigo y un insulto al compromiso que España tiene en el exterior. A todo ello, hay que agregar la discrecionalidad en las aportaciones a numerosas instituciones y organismos «chiringuitos» vinculados a los partidos que forman parte de la coalición de Gobierno, que poco o nada tienen que ver con el papel de España en el exterior.

El Ministerio indica que este 2023 la Administración General «continuará con la adopción de medidas que permitan una gestión cada vez más eficiente de los recursos humanos y materiales **disponibles**». Si el objetivo marcado es continuar trabajando con lo disponible, existe un excedente de alrededor de 19 millones de euros.

Se observa que estos presupuestos se limitan a reproducir la estructura de años anteriores, detectando escasas variaciones en inversiones reales en los programas, pero sí un aumento de personal eventual en algunos, tal es el caso del programa «141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación» que ha incrementado en más del 52% su plantilla de personal eventual, incumpliendo así el objetivo de continuar trabajando con los recursos humanos y materiales disponibles.

El Plan de Digitalización Consular, en el que el Instituto Cervantes participa mediante el proyecto de identidad digital para clientes, no está definido. El Gobierno lo expresa textualmente: «Ante la falta de información actualizada, se proporciona la información inicial». No existe una previsión y/o análisis para contar con información actualizada que pueda dar certeza de la ejecución del presupuesto a este Plan.

En el programa 143A, por ejemplo, siguen arrastrándose las partidas para el fondo para el agua y saneamiento y del FONPRODE, que año sobre año no se ejecutan y que sólo sirven para para falsear los datos presupuestarios destinados a la cooperación internacional.

Finalmente, la imagen de España en el exterior ha sido denigrada por el Gobierno actual. Es lamentable que el mundo entero sea testigo de las continuas divisiones en el seno del Gobierno, protagonizadas por los dos principales partidos socios. La Cumbre de la OTAN en Madrid intentó ser sabotada por una parte del Gobierno, tachándola de organización criminal y manifestándose en contra de ella, a esto hay que sumarle que mientras el presidente Sánchez se comprometía a destinar el 2% del PIB a Defensa, la mitad del Gobierno afirmaba que no apoyaba ese compromiso.

Las relaciones con Argelia, país que fuera nuestro principal proveedor de gas, están rotas y sin interlocución alguna, todo ello provocado por las decisiones impulsivas y personales del presidente del Gobierno, secundadas por el ministro de Asuntos Exteriores, quienes tratando de enmendar la crisis con Marruecos (provocada por ellos), han metido a España en otra. Los españoles son quienes están pagando estas consecuencias, derivadas de la revisión de precios del gas de Argelia a España.

A pesar de las numerosas reuniones que ha mantenido el ministro, José Manuel Albares, con el Ministerio de Exteriores de Reino Unido para llegar a un acuerdo respecto a Gibraltar, seguimos con incertidumbre y sin saber qué va a pasar.

El Gobierno mantiene estrecha relación con líderes de las dictaduras de Cuba y Venezuela, dejando de lado la promoción y defensa de los Derechos Humanos en esos países.

Todas estas acciones no hacen más que debilitar la imagen de España en el exterior, por lo que consideramos que se debe hacer una reestructuración a todos los niveles en el ministerio, que claramente, al igual que estos presupuestos, no tiene rumbo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección XX del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4040

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 13 que apoyan su devolución.

La Disposición adicional décima séptima del proyecto de PGE, y bajo el título de «Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal» se establece que «la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal no podrá superar el límite máximo de 200 plazas que se destinarán a la mejora del servicio público de la justicia y a la cobertura de las necesidades de la Administración de Justicia». Por lo tanto, nuevamente y al igual que en los dos ejercicios anteriores, se hace una previsión decepcionante y claramente insuficiente para dotar a las Carreras Judicial y Fiscal de nuevos miembros con el fin de agilizar la Justicia, ante el aumento de la litigiosidad. En los PGE de 2018 se ofertaron 300 plazas, igualando a las convocatorias de los años inmediatamente anteriores.

Además de los medios personales son necesarios los medios materiales. En lo que se refiere al «territorio Ministerio» en el que el Gobierno ejerce las competencias en materia de Administración de Justicia —que engloba a las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla y León, Castilla—La Mancha, Illes Balears y Murcia, a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, así como el apoyo en medios personales y materiales a los órganos judiciales con jurisdicción en toda España y con sede en Madrid no se avanza de manera significativa. A pesar de que se ha aumentado los créditos previstos para inversiones, recuperando la bajada experimentada el año pasado, de poco sirve el aumento si no se ejecutan las obras o ni siquiera se redactan los proyectos. En el Extracto de las Estadísticas de Ejecución del Presupuesto a 31 de diciembre de 2021, muestran que el dato de obligaciones reconocidas netas sobre créditos definitivos fue del 75%, quince puntos inferior que el mismo dato en el ejercicio anterior. Además, en 2023 hay proyectos importantes en las cinco comunidades autónomas del territorio Ministerio que apenas prevén una inversión de 100.000 euros, postergando a futuros ejercicios las inversiones más importantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2888

Asimismo, y también dentro de las inversiones reales previstas para su ejecución por la Secretaría de Estado de Justicia, el Superproyecto de apoyo denominado «Plan de Modernización Tecnológica de la Admón. de Justicia» se rebaja diez millones respecto al año anterior bajando de 110 en 2022 a los 100 en 2023, a pesar de que para los futuros ejercicios sí se prevé que se superen los cien millones (casi 107 millones en 2024, 2025 y 2026. Difícilmente se puede modernizar la Justicia si proyectos importantes ven rebajada su cuantía.

A pesar de la reciente aprobación de la Ley Orgánica 7/2022, de 27 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en materia de Juzgados de lo Mercantil, y de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre determinados aspectos del Derecho de sociedades, no hay previsión en el proyecto de partidas específicas para cumplir todos los mandatos que se hacen al Gobierno en estas normas, muy especialmente en las disposiciones adicionales: puesta en marcha de la Plataforma electrónica de liquidación de bienes, programa de cálculo automático del plan de pagos, web para el autodiagnóstico de salud empresarial, portal de liquidaciones en el Registro público concursal etc.

En cuanto a la dotación prevista para la asistencia jurídica gratuita no sube nada respecto a los ejercicios anteriores y sigue siendo insuficiente.

Tal y como ya se propuso el año anterior, es necesario dotar a los Consejos y Colegios de medios para mejorar la formación de los profesionales del sector Justicia ante los recientes cambios legales, los que se aprobarán en el futuro inmediato —pues ya está muy avanzada su tramitación— y los Proyectos de Ley anunciados en el Plan Anual Normativo y en los que es proponente el Ministerio de Justicia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 13 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4041

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Entre 2018 y 2023, dando por buenas las previsiones contenidas en estos Presupuestos, los ingresos públicos habrán aumentado un 15 % y el gasto público en un 18 %; mientras, el PIB habrá crecido menos del 1 %, lo que por sí mismo ya da una idea de la pésima gestión económica del Gobierno. El peso en el incremento de la recaudación durante este periodo se concentra de manera muy significativa en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, cuyas bases están integradas en un 80 % por rentas salariales. Son los empleados por cuenta ajena quienes están soportando la insaciable voracidad fiscal durante estos últimos cuatro años.

Pero estos no son los únicos argumentos para solicitar la retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es indecente que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

La ministra de Hacienda y Función Pública ha sido quien, improvisando un paquete fiscal como respuesta a los barones socialistas que estaban replicando las bajadas de impuestos del Partido Popular en las CCAA que gobiernan, ha incluido cambios fiscales que ahuyentan la inversión y el talento, contribuyendo negativamente al crecimiento y a la creación de empleo.

La anunciada creación de tres nuevos impuestos (al patrimonio, a las empresas energéticas y a las entidades de crédito), cuya configuración se desconoce, pero de los que se adelanta por el Gobierno, a través de los medios de comunicación, una cuantiosa recaudación, son otro factor que resta credibilidad a las cifras ofrecidas en esta sección. Quebrar el principio de universalidad, pilar básico de la función presupuestaria, es una nueva lesión a una institución básica en cualquier sistema democrático como es el Presupuesto.

Estos presupuestos, además, son responsables de dejar fuera a 7,5 millones de personas, con ingresos entre 21.000 y 60.000 euros que la ministra ha decidido incluir en la categoría de ricos, negándole el ajuste del IRPF a la inflación, a pesar de que es el grupo que más aporta a este impuesto: estas, que son las verdaderas clases medias, representan el 35% de los contribuyentes y aportan el 59% de la recaudación.

Y mientras la ministra pide ajustes a todos los españoles, dispara el gasto en personal de su ministerio un 19,7%, 264 M€ más que el año pasado, hasta los 1.600,9 M€.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 15 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4042**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DEL INTERIOR

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A todo ello se unen que los PGE 2023 confirman la falta de interés real del Gobierno de Sánchez por las políticas de seguridad ciudadana. La dotación de las partidas relativas al Ministerio del Interior son claramente insuficientes y no dan satisfacción a las necesidades recogidas en los planes e informes de inversión, de infraestructuras, de personal o de diseño de la cobertura territorial de las FCSE.

El compromiso presupuestario con la seguridad ciudadana en los PGE 2023 es tan sólo del 2,2% del total del presupuesto. El crecimiento del gasto del Ministerio del Interior no da cobertura a todos los compromisos adquiridos durante los últimos ejercicios y que año tras año se incumplen por el Gobierno socialista. Compromisos y promesas realizadas a los diferentes sectores del Ministerio del Interior tanto en infraestructuras, como en dotación de material, cobertura de plantillas o mejoras laborales.

El Gobierno sigue sin cubrir las plazas vacantes de las FCSE en el medio rural, en Navarra y Cataluña y también sin reforzar las plantillas con contingentes necesarios en el Campo de Gibraltar, en Melilla y en Ceuta.

El Gobierno mantiene el incumplimiento del Acuerdo de Equiparación aprobado en 2018 por el Gobierno Popular en relación con la inclusión de una partida de 300 millones para la segunda actividad y la reserva de las FCSE, establecida en su cláusula tercera.

También en el Acuerdo de Equiparación Salarial figuraba en su cláusula octava el compromiso del Gobierno de impulsar las medidas legislativas que fueren necesarias para garantizar que en el futuro no se pudiera producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones.

Lamentablemente el Gobierno socialista surgido de la moción de censura del 2018 y el posterior de coalición PSOE/PODEMOS han bloqueado el cumplimiento de estos compromisos.

También el Gobierno se comprometió con la aprobación de un Estatuto o Ley de Prisiones. Las promesas de una equiparación salarial de los funcionarios de prisiones, del reconocimiento de la condición de agentes de la autoridad y de la mejora de su estatus profesional, siguen paralizadas después de cuatro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2891

años de Sánchez al frente del Gobierno. Los funcionarios plantearon un conflicto colectivo contra la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Se mantienen congeladas desde hace años las subvenciones a las fundaciones y asociaciones de víctimas del terrorismo. El proyecto de PGE para 2023 fija la misma cantidad que en 2018, 2019, 2021 y 2022 para la Fundación Víctimas del Terrorismo (335.000 euros) y para la Fundación Centro de la Memoria de las Víctimas del Terrorismo fluctúa entre 1,7 y 1,6 millones, para este ejercicio serán 1,7 igual que en el ejercicio anterior. Las subvenciones para las asociaciones de víctimas del terrorismo también permanecen congeladas en un millón de euros, mientras que las indemnizaciones a las víctimas permanecen inalterables en 13,59 millones.

Es una muestra más del abandono al que someten a las víctimas del terrorismo el Gobierno sanchista en su política de pactos con los herederos de ETA.

No podemos olvidar que al frente del ministerio se mantiene Marlaska, el ministro con mayor nivel de rechazo público y que acumula un sinfín de escándalos en su nefasta gestión.

Son unas cuentas que solo saldrán adelante si las apoyan los independentistas, simplemente porque, como han confesado, «no pueden dejar caer al gobierno de Sanchez» o como dijo Otegi, «Si para sacar a los 200 presos hay que votar los presupuestos, pues votamos», en relación a los pactos con el Gobierno para la liberación de presos de ETA.

Entre las cesiones que afectan al ministerio del interior están: la transferencia de prisiones al País Vasco, el repliegue de la Guardia Civil de Navarra, el acercamiento de presos de ETA en un proceso encaminado a su rápida liberación y al blanqueo de sus herederos políticos y la falta de diligencia y de incentivos para cubrir las plazas vacantes de las FCSE en Cataluña y otros territorios gobernados por nacionalistas.

Esta falta de diligencia y de incentivos para cubrir las vacantes se reproduce también en destinos poco atractivos como Ceuta, Melilla, Campo de Gibraltar o en el medio rural afectado por la despoblación.

Se trata de un ministerio ineficiente, donde la ejecución del total de su presupuesto para 2022 se sitúa en el 58,4% de las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos en el mes de agosto y del 10,8% respecto a las inversiones reales.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 16 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4043

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2892

incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 17 que apoyan su devolución.

En primer lugar, es de destacar que el presupuesto total del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el año 2023 es de 12.296 M€, lo que supone un descenso del 8% respecto al año 2022.

Ello es más preocupante todavía si tenemos en cuenta que al Gobierno se le da mejor la propaganda que la gestión, pues deja una gran cantidad de recursos sin ejecutar. Buen ejemplo de ello es este Ministerio, cuyo porcentaje de ejecución, a 31 de agosto de 2022, es del 38,2%. Por eso carece de credibilidad para ejecutar las cantidades presupuestadas.

En relación con la bonificación de los abonos para los servicios de Cercanías, Rodalies y Media Distancia, debemos recordar que en un principio dicha bonificación era del 50% y poco después se amplió al 100%, medida que en ambos casos terminaba el próximo 31 de diciembre. Pero recientemente el Ejecutivo ha anunciado la extensión de la gratuidad a todo el año 2023. Es difícil tomar en serio a quien gobierna con este grado de improvisación.

En todo caso, el Gobierno discrimina a las personas que viven en territorios que no disponen de servicios ferroviarios, lo que perjudica especialmente a las zonas rurales, de las que se olvida una vez más, en lugar de paliar esta situación extendiendo dicha gratuidad a los servicios de transporte público colectivo de viajeros por carretera, de manera que sus usuarios recurrentes puedan beneficiarse en condiciones similares a los usuarios de ferrocarril.

Por desgracia, ya no sorprende a nadie el sectarismo con el que el Gobierno sigue repartiendo los recursos públicos, ensañándose con regiones que no le son favorables políticamente, como la Comunidad de Madrid. Por ejemplo, la suma de las partidas «Cercanías Madrid» es de unos 39 M€, frente a los 694 M€ de las de «Cercanías Cataluña».

Además, el Gobierno, en su irresponsabilidad, sigue generando incertidumbre, pues no aclara el futuro del sistema de pago por uso en la red de carreteras, cuyo establecimiento incluyó en el PRTR. Una medida que debería ser retirada, pues perjudicaría a todos los ciudadanos y especialmente a sectores fundamentales para la recuperación de la economía, como el transporte, ya muy tocado por el precio del carburante.

En materia de vivienda, se echan de menos medidas orientadas a flexibilizar la fiscalidad o a mejorar de verdad las condiciones de financiación, tanto en la compra como en el mercado del alquiler.

Poco ayuda en este sentido el Proyecto de Ley por el derecho a la Vivienda presentado por el Ejecutivo, pues incluye las recetas opuestas a las que necesita este sector: intervencionismo, sectarismo, medidas contraproducentes, ataque al derecho a la propiedad privada, inseguridad jurídica y laxitud con la ocupación ilegal, además de invadir competencias autonómicas, como advirtió el CGPJ.

Llama la atención que el Gobierno presuma de medidas como el bono alquiler joven, dotado con 200 M€, es decir, un auténtico parche para tapar la ausencia de políticas eficaces en este ámbito, puesto que su alcance es muy escaso (unos 66.000 beneficiarios) dado su insuficiente presupuesto y los restrictivos requisitos para obtener la ayuda.

Este Ministerio anuncia un incremento presupuestario del 5,4% en política de vivienda hasta los 3.472 M€, pero 2.480 de ellos provienen de la UE. Por tanto, estos números no contribuirán a reforzar significativamente los objetivos de fomentar la oferta de alquiler social y asequible, o ayudas al alquiler para familias más vulnerables, puesto que los fondos europeos tendrán como destino principal la rehabilitación de edificios y no las políticas sociales.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 17 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4044**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI, o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, soportar la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, sufrir la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, padecer unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 18 que apoyan su devolución.

Los Presupuestos Generales para el Estado para el año 2023 representan claramente la misma falta de voluntad transformadora y modernizadora del conjunto del sistema educativo, que no será capaz de superar con éxito los retos a los que se enfrentan las sociedades occidentales en esta segunda década del siglo XXI.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2894

Los recursos consignados en la sección 18 no vienen sino a confirmar la total ausencia de un diagnóstico riguroso y certero que permita centrar las políticas en la resolución de las debilidades del sistema y en el impulso de las fortalezas del mismo.

El presupuesto de la política de educación en los PGE 2023 se incrementa un 6,6 % respecto al ejercicio de 2022, resultando un incremento poco relevante para el primer año de implantación, en este curso 2022/2023, de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) y para el desarrollo de la Ley de ordenación e integración de la Formación Profesional aprobada en 2022.

Desde la escasa financiación del primer ciclo de la educación infantil, que tan solo se prevé, por tercer ejercicio consecutivo, para los centros públicos, dejando fuera a un alto porcentaje de escuelas infantiles de iniciativa privada que durante años han suplido las carencias del sistema público, en lo que supone un ataque frontal a la libertad educativa; hasta la ausencia absoluta de políticas efectivas destinadas al profesorado, piedra angular sobre la que se asienta la calidad del sistema educativo, renunciando a la implantación de un sistema de selección, formación y carrera profesional docente; pasando por la ausencia de partidas destinadas a solventar el impacto que la desorbitada inflación ha tenido en la economía de las familias, encareciendo el inicio del curso escolar hasta 400 euros por alumno, nada de todo esto tiene su reflejo en los PGE.

Los Presupuestos, en lo que a educación se refiere, carecen de un relato que permita vislumbrar los objetivos a los que se destinan los recursos previstos. La negativa permanente a evaluar el sistema educativo ha provocado que España siga sin conocer el impacto de la pandemia en el mismo. Tampoco se contemplan medidas normativas con la finalidad de atajar el abandono educativo temprano que, a pesar del descenso de los últimos años, sigue estando por encima del 10 % previsto por Europa en el año 2020. El programa Escuela 4.0 responde más al interés de dar una respuesta inmediata a la brecha digital que a evaluar y calibrar los recursos destinados hasta el momento, aplicándolos a la formación inicial de los docentes y a los alumnos con necesidades más perentorias.

Nuevamente el gobierno apuesta por un presupuesto que carece de toda coordinación y objetivos y por lo tanto está llamado al fracaso.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 18 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4045

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2895

incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 19 que apoyan su devolución.

En primer lugar, es inadmisibles que, teniendo la tasa de paro más elevada de Europa (12,4% frente a 6,0% de media UE27), la segunda mayor tasa de paro juvenil (26,6% frente a 13,8% de media UE27), y la segunda mayor tasa de paro femenino (13,9% frente a 6,4% de media UE27), estos presupuestos asuman la incapacidad del gobierno para contribuir a la creación de empleo. En el cuadro macro se recoge casi el nulo incremento del Empleo a Tiempo Completo (+0,6%) cuando en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) enviado a Bruselas en abril de este mismo año se esperaba un crecimiento del 1,7%, esto es, 3 veces más que ahora.

De los 29.473 M€ de presupuesto consolidado del Ministerio de Trabajo y Economía Social para 2023, -2,2% respecto al año anterior, 21.278 M€ se destinan al pago de las prestaciones por desempleo, 1.179 M€ menos que el año anterior. Que se reduzca esta partida, cuando la previsión independiente del Banco de España es que la tasa de paro aumente una décima, del 12,8% este año al 12,9% el que viene, supone que la tasa de cobertura seguirá disminuyendo.

Recordemos que, de los casi 3 millones de parados que tenemos a septiembre, 1.145.000 parados, el 39% del total, no cobran ningún tipo de prestación, y los que sí cobran prestación (1,8 millones de parados), reciben una prestación media bruta de 872,3 euros.

El reconocimiento del gobierno del estancamiento en la creación de empleo es la prueba del fracaso de reforma laboral de Yolanda Díaz y de sus políticas de fomento del empleo, a pesar de que se destinan 607 M€ más que el año pasado, un 8,9% más, hasta los 7.443 M€.

Esto demuestra que, tan importante como incrementar las partidas presupuestarias, es utilizar esos recursos de forma eficiente y eficaz, dirigiéndola tanto hacia los colectivos más perjudicados por la crisis —los mayores de 52 años y los parados de larga duración— como a aquellos que históricamente mantienen una tasa de paro superior a la media —en concreto, los menores de 25 años y las mujeres—.

Además, la inseguridad jurídica que introduce la creación de nuevos impuestos *ad hoc* a algunas empresas, así como la subida general del impuesto de sociedades y la subida de las cotizaciones sociales —tanto las mínimas como las máximas—, ahuyentan la inversión, frenan la atracción de talento, y no contribuyen en absoluto a la recuperación del mercado laboral.

Además, hay algunos programas que consideramos estratégicos y cuyas partidas consideramos insuficientes, destacamos:

— Las Prestaciones económicas por cese de actividad (programa 224A), dotado sólo con 6,1 M€, cifra que sigue siendo muy baja, aunque la comparemos con los 2 M€ que se presupuestaron tanto en 2022 como en 2021.

— C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Fomento del Empleo (Programa 24SC), se reduce un -35,7% de 84 M€ en 2022 a 54 M€ en 2023.

— C23.I01 Empleo Joven (Programa 24WA), se reduce un -39,2%, de 255 M€ en 2022 a 155 M€ en 2023. Este colectivo debe ser prioritario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2896

— C23.102 Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo (Programa 24WB), que se reduce un -57,2%, de 35 M€ en 2022 a 15 M€ en 2023.

En cambio, lo que sí aumenta es el gasto en la estructura del propio ministerio; la Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social (Programa 281M) aumenta un 15% subiendo de 104,4 M€ en 2022 a 120 M€ en 2023; incremento que se justifica por un aumento del 7,2% en gastos de personal y un 42,2% en los gastos corrientes.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 19 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4046

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 20 de INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO que apoyan su devolución. El gobierno ha sido incapaz de impulsar una política industrial eficiente a lo largo de esta legislatura, siendo estos presupuestos una prolongación de esta insuficiencia a pesar de la importante dotación económica presupuestada para 2023, especialmente proveniente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2897

El presupuesto de gasto consolidado de la sección, que incluye Estado, OOAA y resto de Entidades de Derecho Público del Sector Público Administrativo Estatal crece 1.767 millones de euros, un 21,4%, para alcanzar una cifra total de 10.030 millones de euros; crecimiento que se explica principalmente por la mayor dotación presupuestaria de fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en menor medida por el crecimiento presupuestario en la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

De los 10.030 millones de euros que supone el presupuesto de la sección, el 53,3% se destina a Capítulo 8 Activos Financieros, en forma de préstamos y otros mecanismos de financiación que resultan insuficientes para las necesidades del sector privado. La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa utiliza esta fórmula para distribuir más de 2.571 millones de euros entre aportaciones reembolsables a empresas para el desarrollo de proyectos tecnológicos industriales relacionados con Programas de Defensa por 1.346 millones de euros, derivando parte del esfuerzo en esta materia de los fondos propios de ese ministerio; préstamos participativos a PYMES a través de ENISA o aportaciones patrimoniales al Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva por 600 millones. La utilización de estas fórmulas, que pueden ser buenos mecanismos en determinados casos, no resulta la más adecuada en un contexto de desaceleración económica, elevados costes empresariales y alta incertidumbre. El tejido empresarial e industrial precisa de ayudas directas y mecanismos de apoyo que resuelvan sus problemas de liquidez en lugar de incrementar su endeudamiento.

La distribución orgánica del ministerio muestra la ausencia de liderazgo, la falta de iniciativa política innovadora en las políticas industriales y un precario apoyo al tejido empresarial. La dotación económica es muy continuista tanto en importe como en finalidades, dejando toda expresión transformadora a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a pesar del decepcionante precedente en la ejecución de estos fondos europeos en 2021 y 2022.

El ministerio eleva en un 32% los gastos de personal de Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo desde 23,126 millones de euros a 30,552 millones de euros, un incremento del 32%. Sin embargo, el programa de «Reconversión y reindustrialización», de elevada importancia para implementar políticas que desarrollen una industria competitiva en nuestro país, sigue contando con una dotación presupuestaria inferior a los 871 millones establecidos en los presupuestos de 2018 para el desaparecido programa Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad (REINDUS). En 2022, el programa contaba 707 millones de euros, de los que 650 millones de euros se destinaban a la aportación al Fondo de Apoyo a la Inversión Industrial Productiva (FAIIP). En 2023 esta aportación se reduce a 600 millones confirmando la falta de visión industrial del gobierno.

El programa «Desarrollo Industrial» eleva su dotación con respecto a 2022 a consecuencia del aumento en 65 millones del Programa de Compensación costes indirectos, concretamente del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (RCDE), financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021 hasta 244 millones lo que supone incremento del 36% y que se podrá incrementar con hasta un 25% los ingresos procedentes de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Se mantiene el presupuesto para el programa de compensación de los consumidores electrointensivos pero muy lejos del incremento de los ingresos del Estado por la subasta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Por otro lado, además de la ausencia de una política industrial que se adapte a las necesidades del sector, la ejecución presupuestaria a 31 de agosto del Ministerio de Industria revela una incapacidad preocupante a la hora de gestionar el presupuesto, presentando el nivel más bajo entre todos los ministerios con un porcentaje del 15,1%.

El presupuesto destinado a Comercio contempla dotaciones presupuestarias similares al ejercicio 2022, en una línea continuista decepcionante para un sector que está sufriendo la caída del consumo nacional y donde los datos de concursos de acreedores y liquidaciones de empresas de los últimos cuatro meses deberían comprometer al ministerio para atender con suficiencia las expectativas del sector.

La Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones destinan el 97% de su presupuesto, 230 millones, para realizar aportaciones patrimoniales al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) por 120 millones, al Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) 100 millones, al Fondo de Operaciones de Inversión en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa (FONPYME) 10 millones y al Fondo de Reserva de los Riesgos de la Internacionalización (FRRI) 1,5 millones de euros. No dota recursos de fácil movilización para el comercio y repite las aportaciones patrimoniales a los diferentes fondos, tal y como sucedió en 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2898

La incapacidad del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo resulta muy alarmante cuando se le ha dotado en este ejercicio con 6.257 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, un 21,8% del total de los fondos del mecanismo para este año y siendo el importe más alto entre el conjunto de los ministerios.

Según la IGAE, las Obligaciones Netas Reconocidas a 31 de agosto de 2022 de los fondos del mecanismo de recuperación para este año ascienden a un 20,76% de los créditos definitivos. Los Pagos Realizados suponen tan sólo el 17,64%, demostrando la falta de capacidad para movilizar estos fondos de manera eficaz y eficiente.

Si lo comparamos con los fondos del mecanismo para 2021, los porcentajes de un 8,58% de Obligaciones Netas Reconocidas y un raquítico 6% de Pagos Realizados sobre los créditos definitivos para ese ejercicio revelan que se trata de un ministerio donde la ausencia de liderazgo y la toma de decisiones políticas erróneas están convirtiéndolo en inoperante y limitando el alcance transformador que debería tener sobre nuestras capacidades productivas.

Los PERTES arrastran importantes retrasos y los que se encuentran más avanzados están exhibiendo importantes problemas de diseño, plazos o requisitos para concurrir. El Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i cuenta este ejercicio con 1.000 millones en transferencias al sector privado para proyectos estratégicos para la transición industrial y 1.440 millones en préstamos.

Bajo el programa de «Internacionalización» del Componente 13, Inversión 5, que en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia contaba con un coste de 201,85 millones de euros, se incorpora una aportación patrimonial de 950 millones de euros para el Fondo de Coinversión con Instituciones Soberanas, fondo sobre el cual no se aportan detalles.

Dentro Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial para I+D+i+Digitalización se consigna una cuantía de 1.319 millones de euros para Proyectos Estratégicos para la Transición Industrial; nuevas ayudas para activar los PERTES a lo largo de 2023.

Los PERTES por tanto, representan gran parte de los 6.257 millones que el mecanismo de reconstrucción incorpora al ministerio, si bien, el presupuesto de 2023 no contempla la inclusión de nuevos PERTES para sectores estratégicos como el Turismo, ni el replanteamiento de aquellos que han mostrado la inmadurez de su diseño como el PERTE del Vehículo Eléctrico y Conectado o el PERTE Agroalimentario. Además, la inclusión de 2.410 millones del Mecanismo de Recuperación en el capítulo 8, implica que no se movilizarán estos fondos hasta la firma de la adenda al Plan español y se soliciten a la Comisión Europea los 84.000 millones correspondientes al tramo de préstamos, más allá de tratarse de una fórmula de financiación poco atractiva y que dificultará la aceleración en la ejecución de los fondos.

El planteamiento de las líneas maestras de la política turística del Estado para este año resulta absolutamente decepcionante al contraerse desde los 1.794 millones de euros en 2022 hasta los 1.050 millones previstos para 2023, registrando un drástico recorte del 42,5% en el montante global en la comparativa entre ambos ejercicios.

El presupuesto contenido en el Programa «Coordinación y Promoción del Turismo» de la Sección 20 compartido entre la Secretaria de Estado de Turismo y Turespaña (sólo este OOA acapara un presupuesto de 114 millones de euros de la consignación global destinada al Turismo), se presenta como poco ambicioso y errático.

A pesar de la recuperación de la actividad turística experimentada por nuestro país en el transcurso del año 2022, este sector constituido mayoritariamente por pymes se encuentra muy penalizado en sus márgenes y resultados empresariales a consecuencia del grave deterioro de la coyuntura macroeconómica y la presión inflacionista generalizada acentuada por el impacto de la guerra en Ucrania, y que muy probablemente tendrán repercusión directa en la intensidad de la demanda turística del próximo año.

En este sentido, con el telón de fondo de las últimas proyecciones de crecimiento económico para nuestro país, la inflación, la moderación salarial, la ralentización en la creación de empleo, el encarecimiento de las hipotecas o el coste de la energía provocarán, en conjunto, un freno en el consumo de los hogares españoles, de modo y manera que se espera que las familias no consumirán como antes de la pandemia al menos hasta 2024, cuestión que se traducirá en una disminución de la actividad turística.

La demanda interna ha sido el verdadero sostén de la recuperación del mercado turístico español en 2022 al no recuperar los flujos turísticos extranjeros en los destinos españoles (en los ocho primeros meses de 2022 vs 2019, sigue habiendo un gap de -10 millones de viajeros internacionales, 48,1 vs 58,2 millones).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2899

Sin considerar los fondos europeos, el Programa 432 pasaría desde la cifra de 252 millones de euros en los PGE vigentes hasta la dotación de 271 millones de euros para el próximo ejercicio. En este contexto, la dotación financiera ordinaria prevista en los PGE 2023 se revelaría como claramente insuficiente, en previsión de un ejercicio condicionado por la notable reducción de poder de compra y consumo, tanto de los turistas de los principales mercados emisores de nuestro entorno, como por la pérdida de renta disponible del mercado doméstico.

En paralelo, para 2023 el MRR se destina la cifra de 779 millones de euros frente a los 1.556 millones euros de recursos consignados en 2022 (y que representa un 74,1 % del volumen total de recursos presupuestarios destinados al Turismo), experimentando por tanto un descenso del -50%. Los créditos procedentes de los fondos europeos irán destinados a los mismos ejes de actuación que en el pasado ejercicio: sostenibilidad turística integral y en destinos, digitalización, actuaciones en el ámbito de la competitividad, estrategias de resiliencia destinadas a territorios extrapeninsulares, etc.

Teniendo en cuenta la participación destacada de la industria turística en el PIB español y su peso preponderante en el mercado de trabajo con más de 2,6 millones de trabajadores vinculados a las actividades turísticas, la distribución de créditos del mecanismo de recuperación previstos para el año 2023 continúa siendo poco proporcional con la relevancia del sector y continuistas en cuanto a la finalidad de sus políticas respecto a ejercicios anteriores, sin abordar en ningún caso los retos y desafíos estructurales pendientes del modelo turístico español, dejando sin satisfacer las expectativas de todos los subsectores que componen la cadena de valor turística española.

En definitiva, el grueso de la política de la Sección 20 Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para 2023 reincide en el abandono que ya padecieron estos sectores en 2020, 2021 y 2022 por parte del Gobierno y fiando el impulso al crecimiento a unos fondos europeos en cuya ejecución el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho gala de la mayor incompetencia posible.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 20 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4047

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es indecente que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 21 que apoyan su devolución.

En primer lugar, y paradójicamente, en unos presupuestos que se venden como expansivos en el gasto, se analice como se analice, la política económica de Agricultura y Pesca sigue siendo la gran perjudicada en el reparto, por su escaso incremento de apenas 0,3 %, cuando las actuaciones de carácter económico crecen una media de 9,7 %. Si vamos al presupuesto consolidado (una vez compensadas las transferencias internas, pero manteniendo las operaciones financieras) el incremento es del 0,39 %.

El peso en los Fondos Europeos, que según las presentaciones del gobierno sirven para «impulsar un cambio del modelo productivo», sigue representando tal sólo un 1,5 %, 455 millones de euros, del total de los 30.008 millones que España recibirá en 2023, además de suponer una reducción del -9,66 % respecto al año pasado, se han incorporado recursos adicionales que no estaban presupuestados para la anualidad 2023 cuando se elaboró el PRTR en 2021 y que aún están pendientes de la aprobación de la adenda para su distribución, por lo que su ejecución en este ejercicio y en el ámbito presupuestado puede ser cuando menos dudosa.

Por otra parte, un presupuesto tan dependiente los recursos procedentes de la Unión Europea, especialmente los que conforman los dos fondos de la Política Agraria Comunitaria, FEAGA y FEADER, que suponen hasta un 88 % del presupuesto de la sección, pero algunas de sus aportaciones tienen una reducción de más de 140 millones de euros, tal y como había anunciado la Comisión europea en el momento de la aprobación del Marco Financiero Plurianual. Esta reducción siempre negada por el Gobierno y reflejada en los presupuestos con toda crudeza, se intenta compensar con la previsión de ingresos vía activos financieros y con un ligero incremento de los fondos nacionales. Pero, en este sentido, lo importante es que los fondos de la PAC no se ajustarán a las necesidades de agricultores y ganaderos cuyos costes de producción se han incrementado exponencialmente, y se enfrentan a la aplicación del nuevo marco de gestión aún sin definir por el gobierno en cumplimiento de un Plan Estratégico Nacional aprobado al margen de los actores principales, agricultores, ganaderos y Comunidades Autónomas.

Hay que recordar que en 2020 cuando se estableció la cuantía de la PAC para España en el nuevo periodo de programación, el ministro Planas anunció que se encontraba satisfecho por mantener a precios corrientes, es decir el ajustado al crecimiento del coste de la vida, en los mismos niveles que en el anterior periodo de programación. Sin embargo, el aumento de la inflación del año pasado, que alcanzó el 3,1 % de media, y de este año, que se estima que llegue al 8,7 % de media, no se ve reflejado en modo alguno en el incremento de los fondos PAC para el primer pilar.

El Sistema de Seguros Agrarios Combinados es la principal herramienta para la gestión de los riesgos no controlables en la agricultura y la mejor alternativa a la implementación de ayudas directas para paliar daños ocasionados por los riesgos no controlables por el agricultor. El Partido Popular siempre ha defendido que el seguro agrario es un pilar fundamental de la política agraria de este país y que su dotación debería aumentarse de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Desgraciadamente, cada año es necesaria una ampliación del crédito disponible para la subvención del seguro agrario, lo que demuestra la demanda y utilidad de esta herramienta.

En materia de modernización de regadíos, uno de los programas que aparentemente más se beneficia de los presupuestos, gracias a una aportación adicional del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al incremento del presupuesto nacional, se destina mayoritariamente a la compra de activos financieros de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) que no repercuten en las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2901

inversiones reales de la sociedad y cuya ejecución por tanto no está asegurada ni en el tiempo ni en el concepto para el que se han previsto.

Respecto a la política pesquera, la previsión de un incremento de las aportaciones del FEMPA (Fondo europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura), además de maquillar el descenso de los ingresos de otros fondos UE, permite incrementar el presupuesto de los programas pesqueros y, por tanto, de las Direcciones Generales que los gestionan.

Pero la coyuntura económica y las expectativas no son buenas para el sector pesquero. A la caída de consumo se ha unido una caída de precios y dudas sobre la capacidad de abastecimiento en determinadas épocas; algunos requerimientos como la prohibición de descartar son difíciles de cumplir; siguen enquistados problemas como la formación, el relevo generacional y la disponibilidad de tripulantes; la pesca contribuye a la autonomía alimentaria, de forma sostenible, pero no puede competir con el aumento de las exportaciones de terceros países, entre otras cuestiones.

Así mismo, todavía asistimos a la progresiva adaptación a las consecuencias del Brexit y las nuevas políticas de cambio climático y el Pacto Verde europeo, en la que el sector pesquero y la cadena mar-industria quiere ser parte de la solución y no del problema. Además, dependemos de una buena negociación de TACs y cuotas para el año 2023.

Por otro lado, el incremento de los costes de explotación o producción y la reciente veda de 87 áreas marinas en el atlántico nororiental y las limitaciones del esfuerzo pesquero en el mediterráneo puede ser un golpe definitivo para una flota que ha venido surcando los problemas durante los últimos años y que percibe con preocupación cómo la actividad pesquera está siendo progresivamente arrinconada en beneficio de otros objetivos como el desarrollo energético y, en particular, por los relacionados con la conservación del medio ambiente, con el que puede ser plenamente compatible.

En otro orden de cosas, recordar la situación que desde hace más de un año viene sufriendo agricultores y ganaderos, con incremento de costes de producción, especialmente la energía, pero también los fertilizantes y los piensos y estando pendiente de la evolución de la situación de sequía y de la coyuntura internacional. En este sentido, un mal antecedente es la gran cantidad de modificaciones presupuestarias que ha sufrido el PGE 2022, por una falta de previsión. Este año, como ya fue anunciado en el Consejo de ministros, no se incluyen las medidas excepcionales en el presupuesto de la sección.

Entre otras cuestiones, debería incluirse en los presupuestos 2023 partidas suficientes para el cumplimiento de la normativa del propio Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación ya en el año 2021 y que deberían haberse aplicado en el año en curso. Es el caso de las bonificaciones ya previstas como mínimo de un 15% de los plásticos y fertilizantes y un 35% de la factura del gasóleo, ampliándolo a los piensos de alimentación animal, que recoge la modificación de la Ley de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, que según estimaciones del gobierno alcanzarían los 58 millones de euros, cifra superior al crecimiento total del Ministerio responsable de la agricultura.

Por otro lado, por dos veces, una en febrero y otra en mayo de 2022, el presidente del Gobierno anunció el llamado PERTE agroalimentario con partidas que alcanzarían los 1.800 millones de euros. Son precisamente las partidas nuevas del C03.I03, que no estaban en el PRTR inicial y que deben esclarecer su procedencia, las que se destinan al PERTE, según la memoria de los programas, lo que demuestra el grado de improvisación de las medidas adoptadas por este gobierno y la poca importancia que le dio al sector agroalimentario en la elaboración del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por otra parte, según la información presupuestaria anexa al presupuesto, la gestión y ejecución de estos fondos por parte del sector Mercantil Estatal está sufriendo retrasos que impiden el propósito para el que fueron diseñados.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 21 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4048

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2902

Devolución de la sección: MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A todo ello se une que el Gobierno de Sánchez ha convertido al Ministerio de Política Territorial en un ministerio residual con unas competencias tan escasas que podrían ser las propias de una dirección general o como mucho de una secretaria de estado.

Un ministerio ineficiente en su gestión, la ejecución del total de su presupuesto en el mes de agosto se situaba en el 35,8% de las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos y del 22% respecto a las inversiones reales.

Para el Gobierno, el Ministerio de Política Territorial se reduce casi en la práctica a una estructura para la coordinación de la administración periférica del estado y para mantener parte del sistema de relaciones con las CCAA y EELL.

Al mismo tiempo permite dar cobertura a la mesa de negociación bilateral con la Generalitat de Cataluña. La estructura que el Gobierno ha puesto al servicio del interés político del Presidente Sánchez para afianzar el apoyo de los partidos independentistas catalanes.

La mesa de diálogo con el Gobierno autonómico de Cataluña, con el pomposo nombre de «mesa bilateral de diálogo, negociación y acuerdo para la resolución del conflicto político», fue la pieza que permitió desencallar el pacto entre el PSOE y Esquerra para la investidura de Pedro Sánchez tras la repetición de elecciones generales el 10-N de 2019.

Por parte del Govern, las pretensiones puestas sobre la mesa fueron la libertad de los presos condenados en el juicio del procés y el derecho a celebrar un referéndum de autodeterminación. En dicha mesa también se están planteando y alcanzando acuerdos que vulneran la Constitución y el principio de igualdad entre españoles: la desjudicialización de las relaciones entre la Generalidad de Cataluña y el Gobierno de España, la devolución de las fianzas de ERC presentadas ante el Tribunal de Cuentas; el compromiso de reforma del tipo penal de los delitos de rebelión y sedición; el apoyo a las reclamaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2903

de los autodenominados «exiliados»; la renuncia a recurrir al TC el incumplimiento de la sentencia del TSJC sobre la enseñanza del 25 % en Español.

La llamada «mesa bilateral de diálogo, negociación y acuerdo para la resolución del conflicto político» vulnera los principios básicos de las relaciones interadministrativas y el marco para el funcionamiento de las comisiones bilaterales de cooperación fijados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Del orden del día y de los acuerdos alcanzados en la mesa resulta evidente que se están superando los límites de las funciones propias de las Comisiones Bilaterales previstas en la Ley 40/2015 e incluso en lo establecido para la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, del artículo 183 del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

No sólo se fomenta desde este ministerio la deslealtad institucional y el agravio entre Comunidades Autónomas, sino que además se trata de una estructura muy cara, 589,6 millones, para unas competencias residuales y que podrían haber sido asignadas en su totalidad al Ministerio de Hacienda junto con las ya segregadas de función pública y transparencia. Muy lejos de reducir los gastos superfluos, se incrementan las partidas de este ministerio en un 15,6 %.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 22 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4049

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3 % la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2904

que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

Y la Sección 25 es especialmente inaceptable en la situación actual. No es más que el reflejo contable de lo que nos va a suponer a los españoles la campaña de Sánchez y el PSOE para las grandes citas electorales del próximo ejercicio económico.

Porque no puede verse de otra forma este desacertado presupuesto de la Sección 25. Nada menos que 583 millones de euros para intentar mejorar la imagen de Sánchez, para campañas publicitarias ineficaces y sectarias, para viajes con amplios despliegues de séquito y medios, de despilfarro y, en definitiva, de ineficacia. Con el aliciente añadido de los fastos programados con motivo del semestre de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, a mayor gloria de Sánchez que en ese tiempo estará inmerso en plena campaña electoral. Serán las clases medias y trabajadoras quienes pagarán la campaña electoral de un presidente que intenta perpetuarse en el cargo a costa del bienestar de los españoles.

Un Departamento que tiene entre sus funciones la coordinación de los ministerios que conforman el gobierno, la coordinación de los asuntos de relevancia constitucional y el desarrollo de un programa legislativo, presenta unas cuentas cuyas partidas, salvo aquellas que responden al mínimo exigible de retribuciones del personal funcionario, de gastos de funcionamiento o continuación de programas y planes previamente puestos en marcha por el gobierno del Partido Popular, puede concluirse que se dirigen a dotar de fondos para gastos en personal de confianza, viajes del Presidente de Gobierno, campañas institucionales claramente sectarias, ahondar en la división entre españoles y reabrir heridas cerradas en la Transición o realizar encuestas con claros sesgos para dirigir la afición al Gobierno de la hasta ahora prestigiosa institución demoscópica, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Estos presupuestos, con un crecimiento porcentual en su conjunto, —incluyendo los organismos autónomos y resto de entidades dependientes de la sección— a pesar de que se intente camuflar, es del 64,7% respecto al presupuesto consolidado del ejercicio 2022, pasando de los ya abultadísimos 354,23 M€ a los 583,51 millones de euros propuestos en este proyecto, suponen un incremento injustificable en la actual situación de profunda crisis a todos los niveles en la que estamos inmersos. Y si se compara con el PGE de 2018, con un Gobierno del PP que, además, contaba con la competencia de Administraciones Territoriales, la comparación deviene en inadmisibles: 293,65 M€ con el PP y 583,51 M€ con el PSOE: 289,86 millones de euros más. Este gobierno nos está saliendo muy caro a los españoles.

Pero el mayor dislate de estos presupuestos es el Programa 912M Presidencia del Gobierno, el dinero del que va a disponer el Presidente Sánchez para su campaña de promoción personal. Nada más y nada menos que de casi 134 millones de euros va a disponer. De los 35,94 millones de euros del Presidente Rajoy a los 134 de Sánchez.

Una cantidad claramente desorbitada de innecesarios altos cargos y asesores, el mayor equipo de cualquiera de los presidentes que han ocupado el cargo durante toda la democracia y que por respeto a los españoles inmersos en la zozobra por su futuro, debe corregirse.

En este ejercicio se contempla una nueva partida destinada al semestre de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, 81 millones de euros, a los que hay que añadir los destinados al mismo fin en otras secciones. El capítulo de viajes del Presidente, algo que hasta ahora, en relación con todos sus antecesores en el cargo, no merecería ninguna referencia por estar incluido en las obligaciones de representación de España fuera de nuestras fronteras, en este caso se torna preocupante. La frecuencia y el desmesurado despliegue de recursos personales, materiales y económicos que comporta cada movimiento fuera del recinto del Palacio de la Moncloa del Presidente Sánchez, tanto para asistir a reuniones oficiales como a sus actividades personales, supone un enorme gasto para las arcas públicas.

Lo mismo ocurre con los dos Altos Comisionados que se hacen depender directamente de Presidencia del Gobierno, dos autoridades opacas sin ninguna justificación de eficacia en la gestión que avale su existencia, ya que los correspondientes departamentos ministeriales ya desarrollan sus competencias, por lo que carecerían de sentido en tiempos de necesaria austeridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2905

Esta estructura de Presidencia del Gobierno es una muestra evidente de dispendio con el dinero de los españoles, que, al parecer, siguiendo la máxima de la ex vicepresidenta Calvo, al ser público, no es de nadie.

Hay que señalar, por la importancia del dato, que en total el Presidente Sánchez gestiona dos Programas presupuestarios que suponen un total de 212,26 millones de euros, frente a los 92,39 millones del último Gobierno del PP, hace apenas cuatro años. Las dos caras de la moneda del gobernante: el despilfarro y la responsabilidad.

El Programa 921Q Cobertura Informativa, como ocurre con todas las partidas que tienen que ver con el Presidente, también sube escandalosamente en relación con la administración del PP, de 56,45 M€ a 78,38 millones de euros, para las interminables campañas de imagen de este gobierno, los «aló presidente», las ruedas de prensa sin preguntas, las entrevistas pactadas, las ineficaces campañas institucionales y demás actividades de imagen del Presidente Sánchez. Es un insulto a los españoles que tanto están sufriendo, semejante derroche con el dinero de sus impuestos.

El Programa, «Memoria Democrática», para implementar su sectaria Ley de Memoria Democrática dictada por Bildu, no sirve precisamente a lo que debería ser su único objetivo: la localización, exhumación y entrega de los restos de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura a sus familias, bien al contrario. Mantienen una Secretaría de Estado, con una Dirección General, el correspondiente abultado cupo de personal de confianza y funcionarios para llevar a cabo lo que hasta 2018 se venía haciendo desde una unidad administrativa dentro de la División de derechos de gracia y otros derechos en el Ministerio de Justicia.

Ideología de izquierdas financiada con los impuestos de los españoles, despreciando el espíritu de concordia y reconciliación de la Transición y de la Constitución Española para dividir a los españoles. De los 13,95 M€ destinados en el Programa, únicamente poco más de 2 millones de euros se dedican a las exhumaciones, subvenciones a Ayuntamientos para localizar fosas comunes en cementerios y una subvención a la FEMP para los ayuntamientos con el mismo fin. El resto de lo presupuestado va para altos cargos, personal de confianza política, subvenciones a asociaciones afines, estudios que no se publican, libros, conferencias, congresos, viajes, etc para adoctrinar con su propia reescritura una etapa dolorosa de la Historia de España.

Nos encontramos ante una partida que no piensa ni en los familiares de las víctimas, ni en las personas más vulnerables, sino en la creación y mantenimiento de estructuras que se han mostrado del todo ineficaces y que no demanda la sociedad, preocupada por si podrá pagar el recibo de la luz, llenar el depósito de combustible, pagar el recibo de la hipoteca, abrir su negocio al día siguiente, si mantendrá su empleo, si podrá pagar la hipoteca o el alquiler de su vivienda y si podrá contar con lo necesario para su subsistencia, y no de los hechos ya superados de hace ochenta y tres años.

Por su parte, el programa 912O, «Relaciones con las Cortes Generales, Secretariado del Gobierno y apoyo a la alta dirección», gestionado por el Ministro de la Presidencia, como no podía ser de otra manera, sube exponencialmente, de 37,34 millones en 2022 a 48,35 M€. Se mantiene la innecesaria Dirección General de Asuntos Constitucionales y Coordinación Jurídica, dependiente de la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes, que tradicionalmente ha sido una Subdirección General al frente de la cual se situaba un alto funcionario y que dependía de la Dirección General de Relaciones con las Cortes. Realmente, es un alto cargo innecesario y prescindible.

En cuanto a los organismos autónomos adscritos al Ministerio, merece especial atención el presupuesto del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). El Sr. Tezanos, gestionará 12,65 M€ para continuar elaborando sondeos con estimaciones electorales muy alejadas de la media de las que llevan a cabo las empresas demoscópicas de nuestro país, para generar en la sociedad española un clima de afición al Gobierno que nada tiene que ver con la realidad.

Solicitamos su devolución al Gobierno y deseamos que esa, hasta ahora prestigiosa institución, con unos profesionales de primer orden, recupere su prestigio a nivel mundial y pueda retomar su objetivo de contribuir al conocimiento científico de la sociedad española, y abandone su sectarismo y su afán de convertirlo en la empresa demoscópica de cabecera del PSOE y de su secretario general Pedro Sánchez.

Pretendemos que con la devolución de esta Sección vuelva la racionalidad, la independencia y la ciencia a esa institución. Los barómetros mensuales con intención de voto distorsionados y nada acordes a la realidad de las preferencias políticas de los españoles, deben cesar por sus enormes errores, sus criterios mínimamente científicos y altamente sesgados y parciales. Sobre todo en el ejercicio 2023, en el que tendrán lugar varios procesos electorales: elecciones locales, autonómicas y generales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2906

En definitiva, ni en la forma ni en el fondo, esta Sección 25 merece seguir tramitándose, por lo que instamos su devolución al Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 4050

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 23 que apoyan su devolución.

En materia energética, el Gobierno sigue sin atender las necesidades presupuestarias y regulatorias para contener y reducir los costes energéticos de empresas y familias. Aunque se presenta la política de Industria y Energía con un incremento del 2,6%, por debajo de la media del 2,7% del conjunto de PGE, sigue perdiendo peso del 2,5% del total al 2,4%.

En el presupuesto ordinario nacional cae -2,7% respecto a 2022, (mientras la media de PGE sube un +3,6), desde los 5.837 M€ de 2022 a los 5.681 M€ perdiendo peso en el conjunto de PGE de un 1,4% a un 1,2%. Incluso desde los 5.774 M€ de 2018 se rebaja un -1,6%. También se rebaja la participación en Fondos Europeos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2907

Es particularmente grave la opacidad y confusión con la que se tratan los fondos europeos en materia energética.

Según el Informe Económico Financiero (IEF, pag 351) del PL de PGE 2023, las partidas del MRR de la Secc. 23 y Secc 20, correspondientes a la Política de Industria y Energía, sufren severos recortes, junto a incrementos exagerados:

(en millones de euros)

PROGRAMAS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ 23/22
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
42AB C01.I02 Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde	445,00	3,9	455,00	3,9	2,2
42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico	350,00	3,1	300,00	2,6	-14,3
42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos	435,00	3,8	225,00	1,9	-48,3
42GB C07.I02 Energía sostenible en las islas	175,00	1,5	780,00	6,7	345,7
42GT C07.R03 Desarrollo de las comunidades energéticas	20,00	0,2	25,00	0,2	25,0
42HA C08.I01 Despliegue del almacenamiento energético	289,00	2,6	0,00		-100,0
42HB C08.I02 Digitalización de las redes	0,00		93,75	0,8	
42HC C08.I03 Nuevos modelos de negocio en la transición energética	62,00	0,5	150,00	1,3	141,9
42IA C09.I01 Hidrógeno renovable: un proyecto país	555,00	4,9	56,00	0,5	-89,9
42JAC10.I01 Inversiones en transición justa	110,00	1,0	672,82	5,8	511,7
42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado	434,70	3,8	169,25	1,5	-61,1
42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i	2.594,75	22,9	554,50	4,8	-78,6
42MA C13.I01 Emprendimiento. Industria	5,00	0,0	2.440,00	21,0	48.700,0
42MB C13.I02 Crecimiento. Industria	0,00		3,00	0,0	
42ME C13.I05 Internacionalización. Industria	1,50	0,0	1,00	0,0	-33,3
PRTR	5.476,95	48,4	5.925,31	51,1	8,2
TOTAL (Nacional + PRTR)	11.313,63	100,0	11.605,96	100	2,6

(2-2-15-1)

Programa de Regeneración y Reto Demográfico, un -14,3%; el de Desarrollo de energías renovables innovadoras integradas en edificación y los procesos productivos, un -48%; el de Despliegue de almacenamiento energético, se queda sin dotación después de 289 M€ del año pasado; Transición energética en la Administración General del Estado, se reduce un 61% según dicho Cuadro; el proyecto país de Hidrógeno renovable, queda reducido a una décima parte.

Y por el contrario, otras partidas experimentan un incremento ciertamente espectacular, como Emprendimiento. Industria, un + 48.700% o Inversiones en Transición Justa, + 511% o Energía Sostenible en las Islas, un + 345%.

Pero en realidad todo lo anterior es irreal. Todo el Cuadro está alterado.

En otros apartados (pags 348 y ss del IEF o en el Presupuesto por Programas y memoria de Objetivos de la Secc 23 MITECO) puede comprobarse que la reducción en el programa de Regeneración y Reto Demográfico es en realidad del -36%; o que las inversiones en Transición Justa son en realidad mucho menores, y previa desaparición de la partida de Desarrollo Económico de las Comarcas Mineras, por importe de 296 M€. Y el programa de Energía Sostenible en Islas, no solo no crece, sino que se reduce un - 86%. Lo que aparece como reducción en Hidrogeno renovable, en Almacenamiento o en Desarrollo de energías renovables en edificación y procesos productivos, aparece en otros lugares como incremento, englobando en el Componente otras partidas que decrecen y tratan de enmascarar.

Además de maquillar las partidas que luego cambiarán durante el ejercicio, falsean los datos; como al presentar el promedio del precio mayorista diario desde el 15 de junio a 3 de octubre, comparado con otros países europeos, pero al que no suman el cargo del mecanismo de ajuste de la excepción ibérica (RDL 10/2022) que no pagan el resto de los europeos (a excepción de Portugal); o al cuantificar que el «conjunto de las medidas adoptadas hasta ahora supera los 30.000 millones de euros» (página 39 del IEF), incluyendo el cargo del mecanismo de ajuste de la «excepción ibérica» que pagan los propios consumidores. (pag 43 del IEF); o cuando presentan en pag 146 IEF como «presupuesto movilizado» en PERTE VEC el 85%, cuando la realidad es que según la resolución provisional de agosto, apenas llega al 20% el presupuesto adjudicado o lo mismo respecto al PERTE ERHA que presentan como «presupuesto movilizado» más de un 56%, cuando el propio MITECO fija su grado de ejecución en apenas un 5%; o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2908

cuando presentan como «incremento» de las ayudas a consumidores electro intensivos, por importe de 65 millones de euros, la partida que ya fue aprobada en marzo con el RDL 6/2022, por lo que no existe tal incremento respecto a la situación actual y al contrario, siguen sin utilizar el límite del 25% que autoriza la UE y que permitiría llegar hasta casi 500 M€ de ayuda a dichos electrointensivos.

En la Sección 23 se sigue sin dotar suficientemente las partidas que serían necesarias para afrontar la emergencia energética y avanzar en la transición energética pero sin arruinar al tejido productivo. La dotación para el sistema eléctrico, sigue sin recibir ayuda de Next Generation y el Presupuesto ordinario para el sistema eléctrico se reduce de 3695 M a 3514 M, un -5% (-4,9%). Es inferior incluso al Presupuesto de 2021, 3.597 M; un -2,4% menos.

El incremento de la recaudación por los costes energéticos se multiplica por cinco en algunos impuestos, como el Impuesto Especial a la Electricidad o por cuatro, como en el caso del IVA de la electricidad y el IVA del gas, cuya rebaja sólo consideran hasta el 31 de Diciembre de este año, pese a que la emergencia energética no ha remitido, sino al contrario y llega el invierno. Lo mismo sucede con la bonificación a los carburantes, que desaparece a partir del 31 de Diciembre.

En materia medioambiental, empezando por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), cabe destacar que el modelo elegido por el gobierno para la gestión de gran parte de los fondos, se realiza a través del Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), que todos los años recibe una importante cantidad. EL FRER recibirá 847 millones de euros (891 millones de euros en 2022), para posteriormente ser transferidos a los órganos responsables en función de las actuaciones a desarrollar.

Este año, tras dos años sin ser constituido jurídicamente el Fondo, las cuentas parecen saneadas, pero el objetivo de este Fondo no es ese sino la ejecución de los fondos europeos. Sorprende que, a estas alturas, en la memoria de presupuestos se cite que «está en desarrollo por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente un encargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), que consistirá en el diseño, desarrollo y seguimiento en la gestión del sistema contable y presupuestario del FRER y el diseño del procedimiento para la tramitación de expedientes administrativos del FRER con el fin de cumplir con los requerimientos derivados de la normativa nacional y europea aplicable al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.» En resumidas cuentas, aunque las partidas presupuestarias del MRR a final de año se consideren ejecutadas, los recursos se quedan en el FRER sin su aplicación real.

En el año en que los incendios forestales han asolado a todo el territorio nacional, la reacción del gobierno ha sido cargar con las comunidades autónomas las actuaciones de prevención, que deben estar presentadas antes de fin de año, sin que el presupuesto transfiera recursos a las administraciones autonómicas. El presupuesto si incluye un incremento de la inversión para medios en 2023, pero llega tarde, sobre todo cuando varios hidroaviones de gran capacidad han permanecidos parados durante esta campaña para ser sometidos a un proceso de modernización, que ha sido cubierta con fondos europeos. Este mismo año, el programa C04.I04 Gestión forestal sostenible, a 31 de agosto, tenía unas obligaciones reconocidas de sólo un 0,1%.

En materia hidrológica, todavía no disponemos de los Planes Hidrológicos de Cuenca que pongan orden en las necesidades de las diferentes demarcaciones. El presupuesto es engañoso porque el incremento del programa 452A Gestión e infraestructuras, que tiene su grueso en los organismos autónomos, se centra en un incremento de gastos corrientes, para cubrir el suministro de energía eléctrica de confederaciones como el Guadalquivir o el Canal de Taibilla, y la parte inversora del Estado se centra en el mantenimiento, conservación y modernización de infraestructuras, no en inversión nueva en infraestructuras. Muchas Confederaciones se quejan de no disponer de recursos para realizar actuaciones, como la limpieza y la conservación de cauces, que condicionan actuaciones en momentos de crecida e inundaciones.

Por otra parte, el programa 456A Calidad del agua sufre un recorte que, mayoritariamente, es debido a los gastos corrientes y a las inversiones en saneamiento y depuración, cuando las actuaciones del Plan Crece todavía no se consideran finalizadas.

En un momento en el que la sequía es una realidad en muchas regiones y una amenaza para otras, la política hidráulica no puede ser una improvisación que deriva en la declaración de emergencia de las obras necesarias para afrontar un problema recurrente. Por otra parte, la utilización de las Sociedades del Agua para la contratación, construcción, adquisición y explotación de toda clase de obras hidráulicas obliga a que en los presupuestos de este año se requiera una fuerte inyección de recursos, 386 millones de euros en activos financieros del programa 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2909

hídricos y 318 del MRR, que, aun siendo necesarios, parecen más destinados a sanear las cuentas de las entidades que a inversiones a ejecutar durante 2023.

En materia de residuos, el presupuesto prevé activar el Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables que entrará en vigor en 2023 y contribuirá al aumento de los ingresos del Estado con 525 M€, pero también dificultará la situación económica de las empresas.

En materia de cambio climático, el programa 456M Actuaciones para la prevención de la contaminación y el cambio climático tiene un escaso crecimiento, incomprensible cuando la previsión de ingresos de las subastas de derechos de emisiones se estima en 2.600 M€ para 2023. Este año, el «Informe de alineación con la Transición Ecológica» que acompaña a los presupuestos identifican las actuaciones que tiene por objetivo la adaptación y la mitigación del cambio climático. Según el informe el 30,6% del presupuesto, el 26% de los presupuestos nacionales y el 45,3% de los PRTR, se podrían asignar a objetivo climáticos, lo que demuestra la dependencia de los fondos europeos para alcanzar nuestra ambición climática.

La política de reto demográfico y lucha contra la despoblación, que se materializa a través del Plan de 130 Medidas, sigue sin tener un rumbo definido ni responde a una Estrategia. Los distintos Ministerios van colgando actuaciones de este Plan y la memoria específica que acompaña a los presupuestos asegura, para este año 2023, la cantidad global asciende a 4.439 millones de euros, de los que un 77% son fondos procedentes del PRTR. Esto supone un problema en el momento en que desaparezcan estos recursos. De la misma manera que es difícil calcular el verdadero alcance las mediadas vinculadas al reto demográfico y complicado conocer el grado de ejecución, por la dispersión de actuaciones.

Por otra parte, conviene destacar que las ayudas fiscales en cumplimiento de lo aprobado en los PGE 2022, en línea con las nuevas directrices europeas de ayudas de Estado con finalidad regional, que permiten aplicar este mecanismo para las tres provincias españolas menos densamente pobladas, Soria, Cuenca y Teruel, se han demorado en exceso. Han tenido que esperar al anuncio del presidente Sánchez en la comparecencia para dar cuenta de la reunión del Consejo Europeo del 7 de octubre, y para informar sobre las medidas económicas y sociales adoptadas por el Gobierno para dar respuesta a la crisis provocada por la guerra en Ucrania. En definitiva, el Gobierno retrasa los beneficios fiscales a la España con problema de despoblación que deberían aplicarse desde enero de este año.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 23 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4051

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE SANIDAD

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2910

incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo la ministra Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la «Sección 26» que apoyan su devolución. En concreto, y en términos cuantitativos, las insuficiencias en la dotación para la sección son manifiestas.

De los 458.969,57 millones de euros contemplados en conjunto en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año que viene, únicamente el 1,5% corresponde al ámbito de Sanidad.

De igual modo, del total de los 30.008 millones de euros provenientes de la Unión Europea, sólo el 1,4% se destina al Sistema Nacional de Salud (SNS).

Estas cuantías son, cuando menos, inferiores a las contempladas para el conjunto de la Sanidad en los PGE de 2021, por lo que procede valorar que la propia Sanidad no es un ámbito prioritario para el Gobierno y que problemas reales, vigentes y críticos en todo el SNS como los existentes en el ámbito de la ordenación profesional —déficit de profesionales, retrasos en homologación de títulos y especialidades, carencias en unidades de acreditación docente...—, en el de las listas de espera —más de 700.000 personas esperando de media más de 120 días para ser intervenidos quirúrgicamente—, y, entre otros, en el del acceso a innovaciones terapéuticas —más de 500 días de demora para tener disponible en la cartera pública de prestaciones tratamientos aprobados por la Agencia Europea de Medicamentos—, no podrán ser resueltos con las cuentas propuestas desde el Gobierno para 2023.

Esta negativa realidad se concreta especialmente en áreas como, por plantear una muestra destacada, la atención primaria, para la que se reservan 173 millones de euros para el desarrollo del marco estratégico en 2023 frente a los 176 millones del año 2022 y frente a los 1.088,76 millones que se prometieron para el primer nivel asistencial en 2021.

Esta involución de los PGE para Sanidad empeora todavía en mayor medida al tomar en consideración que el 'Programa de Estabilidad 2022-2025' remitido por el Gobierno hace apenas unos meses a Bruselas compromete un recorte en la inversión en Sanidad hasta el 6,7% del Producto Interior Bruto en 2024 y 2025, lo que invita a pensar que será inviable dar cumplimiento a la totalidad de las medidas contempladas en el dictamen sobre Sanidad y Salud Pública de la 'Comisión de Reconstrucción Social y Económica' del Congreso de los Diputados, aprobado en julio de 2020, así como a otros mandatos al Gobierno validados en el propio Congreso, como la propuesta de resolución relativa a los citados recursos humanos y a la referida atención primaria del SNS, que fue aprobada durante el Debate del Estado de la Nación celebrado en julio de este mismo año.

Además, y desde un prisma cualitativo, la propuesta para la «Sección 26» en el proyecto de PGE para 2022 no resulta de utilidad para llevar a la práctica las mejoras y las reformas estructurales que requiere el SNS para optimizar y gestionar mejor todos los recursos existentes con el objetivo de consolidar y desarrollar sus niveles de calidad, cohesión, equidad y seguridad asistenciales desde la sostenibilidad y la solvencia.

El proyecto no ofrece soluciones reales a los problemas y a las carencias actuales del SNS que día tras día ponen de manifiesto las asociaciones de pacientes, los consejos de colegios profesionales, las sociedades científicas, los sindicatos, las empresas españolas farmacéuticas y de biotecnología y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2911

tecnología sanitaria, la iniciativa privada... es decir, los problemas y las carencias del sector sanitario en su conjunto.

Más allá del manejo ideológico que está haciendo de la Sanidad —una muestra representativa de ello es el «Proyecto de Ley por la que se modifican diversas normas para consolidar la equidad, universalidad y cohesión del SNS»—, el Gobierno desaprovecha con los PGE 2023 una vez más —y ya van tres desde 2021— la oportunidad histórica que suponen los fondos europeos para blindar/remodelar el sistema sanitario español y es más que evidente —por estos PGE y por las deficiencias en la gestión de la pandemia de COVID-19 que han trascendido hasta la fecha, pues todavía no se ha iniciado en la práctica la auditoría independiente prometida por el Gobierno en octubre de 2020...— que está incapacitado, desacreditado, deslegitimado... para consolidar y desarrollar el Estado del Bienestar, y, en mayor medida, la Sanidad.

En consecuencia, y en el marco de inestabilidad institucional y ausencia de continuidad que representa haber nombrado cuatro ministros de Sanidad, tres directores generales de Ordenación Profesionales, dos directores generales de Cartera de Servicios y Farmacia... en apenas cuatro años —desde junio de 2018—, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la «Sección 26» del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4052

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es intolerable que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2912

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 24 que apoyan su devolución.

El presupuesto expansivo de gasto, también en Cultura, a pesar de la complicada situación económica en España, refuerza la idea de que el objetivo buscado es fundamentalmente electoralista y no el del progreso económico y del avance del estado de bienestar, objetivos que debería perseguir cualquier presupuesto público. Medidas cortoplacistas que nos llevarán a ahondar en la crisis económica, como ya pasó con las medidas puestas en marcha por el gobierno de Rodríguez Zapatero en una situación económica crítica como la actual, y que no resuelven los graves problemas a los que se enfrentan las empresas y los profesionales de la cultura después de los años más difíciles de las últimas décadas. La crisis del sector, vivida durante la COVID-19, debería haber servido para desarrollar medidas estructurales a medio y largo plazo, como el impulso al aumento de tamaño, fortaleza y capacidad de las empresas culturales, la normalización y estandarización, la regularización de la situación laboral de los profesionales culturales o la inversión en infraestructuras culturales que permitan la vertebración del territorio y la cohesión social a través de la cultura.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 se sustentan en un techo de gasto histórico, lo que supondrá una hipoteca para los hijos de nuestros hijos, en una situación socioeconómica muy complicada. Mientras las familias españolas realizan un esfuerzo titánico para llegar a fin de mes, con una inflación desbocada y unos precios desorbitados, el bono cultural para los nuevos electores tiene un carácter continuista en el 2023 con el mismo presupuesto, sin saber aun el impacto producido en el 2022 en las empresas, y contando con una financiación extraordinaria gracias a los fondos europeos, con los que no contaremos el próximo año. Sin embargo, este aumento histórico del presupuesto, 1.804 millones de euros a políticas de Cultura y Deporte en 2023, un 13,5% más que este año de 2022, supone fundamentalmente una ayuda a la propaganda gubernamental en año electoral, olvidando los problemas del sector cultural, con nulo apoyo a la cultura amateur y una nula dotación presupuestaria para los nuevos organismos que el propio Ministerio ha anunciado, como la Oficina Española de Derechos de Autor o el Consejo Estatal de la Cinematografía y la Cultura Audiovisual.

Además, la falta de transparencia y la baja ejecución del presupuesto de 2022 en materia de cultura invalida de partida todo el Proyecto de Ley, ya que no se basa en los éxitos de las medidas del 2022, que no han sido aún validados, sino en la voluntad de presentar anuncios electoralistas que llenen titulares mediáticos.

Con respecto a la histórica oferta de empleo público, es indignante la falta de plazas en los programas destinados a museos —con los numerosos cierres producidos en muchos de ellos en 2022—, o en el de archivos, cuando los gestores documentales tienen hoy muchas más competencias y menos personal disponible, y se sobredota, en cambio, la dirección general. La necesaria reestructuración tanto del ICAA como del INAEM, se ha puesto de manifiesto en la deficiente gestión de los fondos Next Generation.

Tampoco se define si para los nuevos entes antes mencionados —la Oficina de Derechos de Autor y el Consejo Audiovisual— se contará con personal específico, o si se producirá un aumento en las plantillas que permitiría la agilización de los trámites necesarios para alinearnos con la estrategia del Hub Audiovisual, haciéndonos más competitivos.

En el ámbito territorial, este presupuesto del Ministerio de Cultura vuelve a suponer una ruptura territorial, con grandes agravios comparativos entre la inversión desarrollada en las diferentes Comunidades Autónomas, sin que el ministerio defina qué criterios ha utilizado para esta notoria diferencia. Sigue pesando de manera importante, al igual que ocurría en los presupuestos del año pasado, el apoyo a la «capitalidad cultural» de Barcelona, que se vuelve a presupuestar sin que exista por parte del ministerio justificación alguna a este compromiso, si no tiene que ver con el lugar de nacimiento del ministro y la especial inclinación de este gobierno a favorecer al gobierno independentista de la comunidad autónoma y al de la ciudad de Barcelona.

Los 10 millones de euros para la producción audiovisual en otras lenguas oficiales o los destinados a las ediciones en lenguas cooficiales, ponen de manifiesto la desequilibrada balanza en el que quedan el resto de Comunidades Autónomas, así como sus escritores, productores y profesionales de estos sectores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2913

De la misma manera, la información sobre la ejecución de los Fondos de Recuperación y Resiliencia y el nuevo presupuesto es del todo insuficiente y se desconoce la adecuación de algunas de las medidas que el ministerio pretende ejecutar con estos fondos, cuyas características son muy específicas y no pueden destinarse a financiar cualquier tipo de actuación. Destinar partidas de 40 millones de euros sin una mínima definición de los objetivos o programas a desarrollar nos parece una falta de rigor, no solo para la población española sino también para la europea.

En el ámbito del Deporte, la enmienda de Devolución a la Sección n.º 24 se fundamenta en el hecho de que el presupuesto destinado al Consejo Superior de Deportes —375 millones de euros para el ejercicio presupuestario de 2023, de los que 140 son con cargo a los fondos europeos— es irreal y desequilibrado y no responde a las necesidades económicas y sociales del deporte español, ya que el presupuesto del 2022 no se ha ejecutado en su totalidad sino tan solo en un 47,6% a finales de agosto del año en curso.

Los presupuestos de esta sección no dan respuesta a la amenaza de desaparición de una pujante industria, la de la actividad deportiva, que en los últimos años había conseguido representar el 2% del PIB español y que se ha visto claramente afectada por la pandemia del COVID-19.

Las Federaciones Deportivas Españolas sufren un descenso real de sus presupuestos en un 3,5% respecto de los presupuestos del año anterior, ya que, aunque aparentemente las cantidades consignadas aumentan, se debe a que se presupuestan las ayudas por resultados que se incluyen en los presupuestos plurianuales.

Hay que señalar que las partidas de los fondos europeos no irán destinadas a sostener la subida de los precios de la energía, ni a contener la inflación de los precios en los materiales necesarios para la actividad y el ejercicio físico en las instalaciones deportivas, tanto en el sector privado como público, que quedarán fundamentalmente a cargo de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos.

Medidas como las reducciones fiscales en la prestación de servicios y actividades deportivas o el impulso al mecenazgo deportivo son las que el Grupo Parlamentario Popular considera necesarias para que el ecosistema del deporte español se vea dañado, y por tanto, que no se produzca consecuentemente un impacto negativo en la salud de los ciudadanos.

Por otro lado, el presupuesto del Consejo Superior de Deportes de 2023 no contempla partidas destinadas a los nuevos retos y demandas que el nuevo proyecto de Ley del Deporte y el Estatuto del Deportista van a demandar en los próximos meses. Algunos de estos retos son la nueva protección social de los deportistas de alto nivel o el apoyo al alto rendimiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la Sección 24 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 4053

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2914

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 27 que apoyan su devolución. La responsabilidad de trazar el rumbo económico del gobierno recae en la titular del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, como responsable de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y por tanto, competente para establecer unas bases sólidas para fundamentar los Presupuestos Generales del Estado a través del diseño de un cuadro macroeconómico que fije las previsiones e hipótesis sobre las que elaborar la ley más importante que se tramita todos los años en el Congreso de los Diputados por su impacto en empresas, hogares y el conjunto de la Administración Pública.

Una vez más, reiterando los mismos errores que en ejercicios anteriores, el cuadro macroeconómico del gobierno se sitúa alejado de la realidad con unas previsiones desautorizadas en pocas horas tras la presentación de los presupuestos.

En el mes de abril, la titular del ministerio cifró la previsión de crecimiento para 2023 en la Actualización del Programa de Estabilidad enviado a Bruselas en un 3,5%, que se ha visto reducido en un 40%, hasta un 2,1%, en la previsión que cimienta los presupuestos del próximo ejercicio. Organismos independientes e instituciones han rebajado la expectativa gubernamental de un crecimiento para 2023 del 2,1% de manera drástica: AIReF lo sitúa en el 1,5% (-29%), Banco de España en el 1,4% (-33%), BBVA Research en el 1% (-52%) y el FMI en el 1,2% (-42%).

La credibilidad de un país parte de la confianza en sus gobernantes y en sus instituciones, credibilidad que se ve quebrada por unas previsiones auto rectificadas continuamente y que invalidan de facto un crecimiento el dato de crecimiento del 2,1% para 2023.

El contexto económico de nuestro país viene determinado por un incremento en la presión de los costes empresariales sobre los márgenes de las empresas, donde la inflación se ha extendido a las cadenas de valor de bienes y servicios. Resulta poco prudente elevar sobre las previsiones de abril la aportación que la formación bruta de capital fijo puede realizar sobre el pib nacional, pasando de 6,5 puntos a 9,5; o la testarudez por sostener una hipótesis donde la aportación de la inversión en construcción se incremente un 120% desde un 3,8 en 2022 hasta el 9,5 para 2023.

El tejido productivo está sufriendo desde hace cinco meses incrementos en los concursos de acreedores y disoluciones empresariales, con especial relevancia para el sector construcción, además de una reducción y un encarecimiento del crédito, con perspectivas alcistas sobre la evolución de los tipos de interés para el próximo año.

Estos hechos, unidos a la incertidumbre en la evolución de los precios de las materias primas, deberían ser motivo suficiente para invalidar unos presupuestos frágiles entregados a la ensoñación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2915

una ejecución óptima de los fondos europeos del Next Generation EU, que como se ha comprobado en 2021 y 2022, presenta un balance muy decepcionante.

En los presupuestos de 2023 se incrementa el total de gastos de personal en un 15 % con respecto a 2022, incluida la partida de altos cargos, que también experimenta un crecimiento del 15 % y los gastos corrientes crecen un 35 % pasando de 67,3 millones de euros del año pasado hasta 90,9 millones en 2023.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia vuelve a dotar al ministerio de una importante cantidad de fondos, 4.834 millones de euros que suponen el 79 % de la totalidad del presupuesto con el que Asuntos Económicos y Transformación Digital contará en 2023, determinando así mismo, el impacto de la actividad política del ministerio. El total de préstamos al sector público (capítulo 8) con fondos del mecanismo de recuperación alcanza los 802 millones de euros en 2023.

La ejecución de estos fondos por parte del ministerio en 2021 y 2022 se resume en unas obligaciones netas reconocidas del 82 % y pagos realizados por el 24,8 % del presupuesto definitivo en 2021, y hasta el 31 de agosto de este año, un 44 % de obligaciones netas reconocidas y pagos realizados por el 5,25 % del total de créditos definitivos de 2022. La incapacidad para movilizar estos fondos en cantidad y calidad y su impacto en la economía real previsiblemente se incrementará en 2023 al tener que gestionar más recursos presupuestados y arrastrar fondos de ejercicios pasados.

El impulso que el gobierno pretende dar a los Pertes, principalmente a través del Ministerio de Industria, se complementa desde la Sección 27 al contar con una partida de 400 millones para el Programa de Espacios de Datos Sectoriales en sectores productivos (contribución a proyectos tractores en comercio, agroalimentación, movilidad, turismo y salud), o transferencias para el PERTE de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE Chip) por 250 millones.

En cuanto a la digitalización, «núcleo de nuestra política económica» según palabras de la ministra Calviño, el Gobierno destina 16.382 M€ a políticas de 'Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización' para el 2023, lo que supone un aumento del 22,8 % respecto a 2022. Ahora bien, la cifra se reduce a la mitad, puesto que 7.655 M€ (un 45 %) proceden de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). La mayor parte estos fondos se destinan al componente 15 —que engloba la conectividad digital, el impulso a la ciberseguridad y el despliegue del 5G— y se reparten entre distintos ministerios sin mecanismos de coordinación entre ellos, así el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital gestiona 4.231 M€ (el 55 %), el de Ciencia e Innovación 1.611 M€ y el de Industria, Comercio y Turismo 1.555 M€.

Uno de los planes estratégicos que más financiación percibe es el PERTE Chip, un proyecto para, según el Gobierno, «recuperar la soberanía industrial de España». Para ello, recibe 1.250 M€ en 2023. Un compromiso difícil de cumplir, teniendo en cuenta que el Gobierno no ha sido capaz de resolver las convocatorias del PERTE Chip previstas para este año. Esto, sumado a la pérdida de empresas del sector, la falta de formación especializada y la inexistente captación de talento internacional impedirá que el país se posicione a la cabeza del sector en Europa.

Por otro lado, el gran reto después de la pandemia es la digitalización de las pymes, que recibe más de 1.000 M€. Las multinacionales y grandes empresas se han adaptado a la digitalización muy rápidamente, pero a las empresas pequeñas les queda un largo camino por recorrer. Para ello, se amplían las ayudas al programa Kit Digital, con 1.326 M€, una manera de tapar el fracaso de las convocatorias de este año ante el nulo interés de las compañías por la falta de información, la excesiva burocracia y el retraso en los plazos. Nunca se ha puesto tanto dinero en manos de las empresas y se ha aprovechado tan mal.

El Gobierno mantiene la partida para la extensión de banda ancha, dotada con 256 M€, pese a que las ayudas al despliegue de banda ancha en zonas rurales y con baja densidad de población —incluidas en el Programa UNICO-Banda Ancha— están tardando en llegar. La banda ancha no es un lujo, es una necesidad, algo que no han entendido todavía en el Ministerio de Calviño. Esto, sumado al retraso en los despliegues de 5G, debido a la incertidumbre que genera no haber desarrollado la lista de operadores de riesgo en el Real Decreto-ley de Ciberseguridad 5G, puede ocasionar graves problemas en el futuro cuando el 5G se convierta en la clave para la transformación digital y la automatización de la economía.

Con respecto a la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial, el año que viene se destina un 24 % menos que el año anterior, en total, 86 M€. Esto demuestra la falta de interés, conocimiento y liderazgo por parte del Gobierno para emprender los proyectos que pueden ofrecer oportunidades de desarrollo para el país.

A esto, se unen los 131 M€ para fortalecer las capacidades ciudadanas, de pymes y profesionales en ciberseguridad y los más de 600 M€ del Plan de Competencias Digitales para 2023, repartidos también

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2916

en programas de distintos ministerios, sin coordinación, y con retraso debido a que el Ministerio publicó por error que los cursos debían ser de 250 horas por persona, en lugar de 7,5h. Este probablemente sea uno de los mayores retos a los que se enfrenta el Ejecutivo en el sistema educativo, pues una cosa es lo que se plantea desde el papel y otra muy diferente lo que se ejecuta.

El incremento del presupuesto en digitalización supone un aumento del 22,8% respecto a 2022, un crecimiento que se debe principalmente a que la partida de fondos europeos disponible se dispara un 41,3%, si bien los fondos ordinarios también crecerán en un 10,1%. Este hecho desmiente a la ministra Calviño, que afirmaba que la ejecución de los fondos era muy alta, demostrando, así, la total incompetencia para ejecutar los programas de ayudas.

En definitiva, se hace necesario unos nuevos presupuestos ligados a las necesarias reformas legales que necesitan los procesos de la Industria 4.0, propicien la igualdad en el reparto de los fondos entre las comunidades y reparen la ineficacia del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en la gestión de los fondos de europeos durante el 2022.

De nuevo, se abusa de la propaganda generando expectativas imposibles de cumplir. La «velocidad de crucero» no es tal y ahora se complementa con nueva retórica que anuncia el «máximo despliegue» para 2023. Las empresas, especialmente las tecnológicas, están frustradas por la falta de agilidad en la ejecución de los fondos y observan con desconfianza unos presupuestos que no responden a las necesidades del tejido empresarial, ni son los adecuados para impulsar el crecimiento y la competitividad al tiempo que se garantiza la sostenibilidad de las cuentas públicas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 27 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 4054

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas (AIReF, OCDE, FMI o Banco de España) como privadas (BBVA o el Círculo de Empresarios), organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y, como consecuencia de lo anterior, más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio y responsable retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial gubernamental, estos presupuestos castigan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, ya que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra indispensable para llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional.

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia lo que no sucederá hasta 2024, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2917

femenino, duplicando la media europea, la mayor inflación de los últimos 40 años, con el consiguiente coste para las familias, unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008 y disparar la deuda pública el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros y poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años que, como dijo Calviño, «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 28 que apoyan su devolución.

En lo que respecta al ámbito de I+D+i, el Ministerio de Ciencia e Innovación cuenta con un presupuesto nacional de 2.610 M€. A esto hay que sumarle 1.381 M€ pertenecientes a los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), haciendo un montante de 3.991 M€ (un 4 % más con respecto a 2022).

Mientras el Gobierno presume de ser el mayor presupuesto de la historia de nuestro país, la realidad es que sigue siendo una cifra insuficiente ya que renuncia a avanzar en una estrategia de desarrollo del país en la que la ciencia y la tecnología tengan un rol destacado. Además, pone de manifiesto el desconocimiento del papel indiscutible que la ciencia y la investigación han tenido en la gestión del coronavirus.

Los presupuestos destinados a Ciencia e Innovación se incluyen en partidas de digitalización repartidas en otros ministerios, por lo que no se puede conocer nunca la apuesta real por el I+D+i en España y además impiden la coordinación de los programas.

El programa «Investigación científica» cuenta con 1.211 M€ en 2023, de los que 1.060 M€ se destinan al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), asignándole prácticamente todas las dotaciones.

En el reparto de las cuentas, el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) —que engloba los centros nacionales de investigación oncológica (CNIO), Cardiovascular (CNIC) y el de Enfermedades Neurológicas (CIEN)— ve reducido su presupuesto un 12,8 % al pasar de 559 M€ a 488 M€ para 2023. Según el texto, los fondos europeos se han recortado más de un 40 % y se ha contrarrestado con un aumento del 13,6 % a cargo del presupuesto nacional.

El programa «Investigación sanitaria» que gestiona el Instituto de Salud Carlos III asciende a 328 M€ en 2023 y tiene como misión fomentar y realizar investigación en biomedicina y desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos de la más alta calidad dirigidos al Sistema Nacional de Salud, al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como al conjunto de la sociedad. El Partido Popular siempre ha propuesto iniciativas para fomentar la investigación biomédica y en su día denunció el peligro de la falta de continuidad de los programas ligados a financiación europea.

Por su parte, la Agencia Estatal de Investigación ha vuelto a quedar infradotada a pesar de ver aumentado su presupuesto hasta los 1.420 M€ (un 4,6 % más).

Finalmente, se generan dudas sobre el cumplimiento de los compromisos de la nueva Ley de Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objetivo es alcanzar el 1,25 % del PIB en ciencia pública en 2030 y un 3 % en el conjunto de la inversión privada. Además, la reforma sigue siendo insuficiente para atraer talento y dar estabilidad a las generaciones de científicos. La ciencia tiene que ser un asunto de estado y tratarse como tal y los principales objetivos de la recientemente aprobada ley —estabilización del personal de investigación, atracción y retorno del talento e inversión pública— quedan muy lejos de ser alcanzados con estas cifras.

De nuevo Sánchez presume de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del programa React EU. Un nuevo paquete que se suma a los ya contemplados en los dos años anteriores. El presidente genera expectativas imposibles de cumplir nuevamente al decir que dichos fondos han alcanzado «velocidad de crucero» este año y prometer el «máximo despliegue» para 2023, generando escepticismo en un sector que ha sufrido la lentitud en la gestión y ejecución de los fondos y la tardanza en su llegada a sus centros.

La crisis provocada por el COVID 19 situó al Sistema Español de Ciencia y Tecnología en el centro del debate político, fruto del amplio consenso construido a su alrededor en la sociedad española, materializándose en la ya mencionada reforma legal sin voto alguno en contra.

Pero este capital político no es aprovechado, una vez más, por un Gobierno que presenta unos presupuestos más focalizados en el corto plazo y el rendimiento electoral que en las reformas sistémicas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2918

que el SECTI necesita. Si los PGE no son rectificadas cuando acaben los fuegos artificiales vendrá de nuevo la oscuridad a la ciencia española. No se han planteado proyectos con una estrategia de continuidad y sostenibilidad a largo plazo. A esto se suma las deficiencias de las reformas legales y la ya demostrada ineficacia de la ejecución presupuestaria.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 28 del Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4055

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es muy preocupante que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 UE en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, sufrir la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, soportar la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, acumular unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro, acumulando un agujero fiscal que alcanzará los 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Nadia Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 30 que apoyan su devolución.

Nos encontramos ante los PGE de «mayor gasto social de la historia», esto es lo que dice la propaganda de Pedro Sánchez, pero la realidad es que la mayor cantidad se destina a pensiones (su revalorización) y desempleo y apenas se refuerza la partida dirigida a Servicios Sociales y Promoción Social. Además, a 31 de agosto, únicamente se había ejecutado un 48,2% del Presupuesto de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2919

En materia de dependencia, se vuelven a incluir 620 millones de euros más que en 2022, pero de qué sirve presupuestar sin más, cuando la lista de espera de la dependencia se redujo tan solo en 38.807 personas (2021, datos IMSERSO), 21.193 menos de los 60.000 fijados como meta por el Gobierno en el Plan de choque. 46.300 personas fallecieron en España en listas de espera de dependencia en 2021. Se necesita muchísima inversión más, máxime cuando se está hablando al mismo tiempo de desinstitucionalizar, permitiendo que las personas dependientes tengan los apoyos necesarios para su vida en comunidad, pero en realidad la prioridad debería estar en impulsar un cambio conceptual, de filosofía, que el Gobierno parece no estar dispuesto a abordar. Además de no saber o no querer gestionar este ámbito, en España hay casi 400.000 personas que están a la espera de un procedimiento de dependencia, con una media de 421 días para saber si se incorporan o no al sistema de ayudas.

Por otro lado, mientras que se aumenta la partida «Estudios y Trabajos técnicos», con la consiguiente discrecionalidad que supone el poder destinar esas cuantías a lo que el gobierno prefiera sin rendir cuentas de su objetivo en la plasmación en estos PGEs, estos Presupuestos no contienen una partida específica para el Plan Nacional de Alzheimer, deberían haber reforzado el Fondo de ayuda europea a los más necesitados y nada se expone sobre cómo abordar la soledad crónica.

Por otro lado, se habla de «equidad y justicia social», como ya se dijo en 2021 y 2022, y la realidad es que más de 13 millones de personas están en riesgo de pobreza o exclusión en España, el porcentaje de población en situación de carencia material y social severa está en el 8,3% de la población, según el INE, y estas cifras seguirán incrementándose por la falta de medidas eficaces y eficientes que mitiguen la subida de los precios de la luz, del gas, de la cesta de la compra, etc. Estos PGE no son la solución a los problemas de los más vulnerables, son un compendio de recetas que ya conocemos y que no han funcionado en años previos. Se prevé una recaudación récord, pero el Gobierno se olvida del 80% de las familias, tanto de los más vulnerables como de las clases medias.

Y es que la mejor medida de lucha contra la pobreza infantil, o de protección de las familias, es la creación de empleo y la bajada de impuestos, no los bonos destinados a la compra de videojuegos. Sin embargo, mientras el gobierno alardea del incremento del presupuesto en políticas de juventud, seguimos a la cabeza del desempleo en Europa precisamente en esa franja de edad, y somos el segundo país europeo con más paro juvenil y femenino, sólo tras Grecia. En todos los casos, duplicando las tasas medias de la zona euro.

Nuevamente, se anuncia presupuesto para el desarrollo de la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, pero la realidad es que esta decisiva norma sigue sin desarrollarse. Se presupuestan 500.000 euros para publicidad en la Dirección General de los Derechos de los Animales, el doble que en 2022, y con respecto del programa 921Y, relativo a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, resulta chocante la partida destinada a Publicidad y Propaganda.

Además, la mayor parte del resto de los fondos del programa 921Y están destinados a líneas de subvenciones que poco o nada tienen que ver con los ODS, que podrían contribuir al «escudo social» al que alude constantemente el Gobierno para atender a los más vulnerables. En suma, visto el destino de sus fondos, parece estar mucho más ligada a la agenda política de la ministra que a funciones propias del Ministerio.

Además, se han anunciado medidas a favor de las familias que no están recogidas en el Presupuesto, haciéndonos suponer que se demoran hasta la aprobación de la Ley de Familias, cuya presentación se sigue retrasando una y otra vez, en una clara demostración del escaso interés por las propias familias, a las que se deja sin atender *ad kalendas graecas*, a la espera de la aprobación de la ley con sus correspondientes medidas de apoyo.

Una vez más, nos encontramos con un Presupuesto sin diagnóstico de los problemas reales de los más vulnerables, de lo que necesitan nuestros mayores, personas con discapacidad, jóvenes, sin verificar si con ello se va a mejorar la vida de los españoles: una lluvia de millones que, como los Presupuestos en vigor, no han conseguido su repetido eslogan de que nadie se quede atrás, más bien todo lo contrario. El «escudo social» no ha sido más que propaganda y un mero mantra, y con eso no se solventan los problemas diarios de las personas más desfavorecidas, que cada vez son más en nuestro país, ni se trabaja para acabar con la pobreza.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 29 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2920

ENMIENDA NÚM. 4056

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE IGUALDAD

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es muy grave que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los EU 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, sufrir la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, soportar la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, padecer unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro, acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Nadia Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 30 que apoyan su devolución.

El Ministerio de Igualdad no está respondiendo a la realidad que viven las mujeres españolas. En España tenemos 2.941.919 parados: 6 de cada 10 son mujeres. El aumento en los Presupuestos de 2022 no ha contribuido a mejorar el empleo y la empleabilidad de las mujeres en nuestro país.

Si hablamos de las brechas de género, no han dejado de aumentar. Ahora el gobierno presenta los Presupuestos de 2023 como la herramienta que producirá su desaparición cuando en realidad lo que ha ocurrido es que han aumentado en un 9,3%. Resulta inaceptable que traten con esta frivolidad este dato cuando las cifras demuestran que el 57% de las mujeres españolas ha sufrido una reducción salarial al convertirse en madre, tras verse obligada a reducir su jornada laboral, acogerse a una excedencia o directamente abandonar su puesto de trabajo.

El II índice ClosinGap, que analiza cinco categorías críticas —Empleo, Educación, Conciliación, Digitalización, Salud y Bienestar— muestra que se ha intensificado la brecha de género, pasando del 35,9% en 2020 hasta el 36,7% en 2021 y se retrasa hasta 2058 la fecha en la que España conseguirá alcanzar la plena paridad. En este sentido, la brecha más grande se produce en el ámbito de la conciliación —ha empeorado en 3,2 puntos porcentuales con respecto al año pasado, de un 40,8% al 44%.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2921

Señala el gobierno que estos son unos Presupuestos feministas, pero la realidad es que a lo que se han dedicado es a sus luchas internas por quién enarbola la bandera del feminismo, a polémicas que no resuelven los problemas e inquietudes de las mujeres y a dejar sin ejecución lo que prometieron cuando se trató de presentar los Presupuestos en vigor (solamente un 43% de ejecución a fecha de 31 de agosto de 2022).

Como en ejercicios anteriores, sube el Capítulo II en un 33,46% respecto del PGE 2022, así como las partidas destinadas a «Estudios y Trabajos técnicos» o «Gastos diversos». La indefinición de la descripción de esa partida, así como su destino, gastos corrientes en bienes y servicios, supone que su finalidad será aquella que al Ministerio le parezca más conveniente sin objetivo definido y evaluadle desde el punto de vista presupuestario. Sin embargo, el Capítulo VI la cuantía baja un 9,93%, recogiendo una vez más las mismas acciones que en los presupuestos en vigor actualmente, sin que muchas de ellas se hayan iniciado siquiera, como el Macroestudio sobre la trata de mujeres y niñas.

No obstante lo anterior, por lo que sí destaca esta Sección 30 es por el aumento de subvenciones nominativas, tanto en el presupuesto del Ministerio como en el del Instituto de las Mujeres, síntoma de que puede que sean los últimos presupuestos que elaboran y aprueban y que con este tipo de acciones lo que buscan es favorecer a entidades más o menos afines. 1.380.000 euros para, entre otras, Asociación Themis, Fundación EMET Arcoíris, FAMUVI, Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, etc. Y en el Instituto de las Mujeres, 1.250.000 euros a la Federación de asociaciones de madres solteras, a la Fundación Mujeres, a la Federación de mujeres progresistas, a la Red Ecofeminista, etc.

Además, en materia de violencia de género, desde el ministerio se ha anulado la labor de la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, vulnerando el consenso alcanzado en años anteriores en esta materia, y dejando sin ejecución muchas de las medidas del pacto aprobado en 2017. Las víctimas continúan poniendo el énfasis en los mismos déficits y dificultades que antes del Pacto, las grandes reformas previstas en materia judicial y de seguridad acordadas en el Pacto no se han puesto en marcha y normativa como la Ley contra la Trata sigue sin publicarse. En consecuencia, el incremento de la partida destinada a implementar las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género resulta insuficiente, y la adecuada utilización del presupuesto existente hasta la fecha es aún un enigma.

Las mujeres necesitan propuestas eficaces para conseguir la igual real en todos los ámbitos. La gravedad de la situación de crisis que vivimos no permite que el ministerio malgaste ni un solo euro del dinero de todos los españoles y españolas en informes y campañas vacuas, absurdas e incluso hirientes para las personas con discapacidad. Se nos presenta un presupuesto-ficción, sin revisión del gasto público, en el que destaca sobre todo la creación de más estructuras, el gasto en más propaganda sin reformas estructurales, todo lo contrario, creación de más estructura, más propaganda y contratación o subvenciones a empresas y entidades más o menos cercanas.

Se nos anuncia un Presupuesto feminista, pero ¿acaso a las mujeres no les va a afectar la insoportable presión fiscal que suponen estos Presupuestos? ¿A las mujeres autónomas, el supuesto presupuesto feminista va a suponer o no, la subida de sus cotizaciones? ¿Quizá este presupuesto feminista va a eximir a las familias monoparentales, encabezadas fundamentalmente por mujeres, de tener que pagar más por la luz, gas, la cesta de la compra, etc.? La respuesta es no.

El Presupuesto del Ministerio de Igualdad ha crecido respecto del actual, pero debemos preguntarnos cuáles son los verdaderos motivos de este incremento. ¿Abonar los salarios de la superestructura de Altos Cargos y eventuales, a todas luces excesivo para la exigua actividad realizada? El Capítulo I se ha incrementado en un 19,58% respecto de 2022. En el Ministerio de Igualdad están destinadas un total de 462 personas (incluido el Instituto de las Mujeres), 248 en 2021 y 388 en 2022, lo que significa un 19,07% más que en 2022 y un 86,29% que en 2021. Paralelamente conocemos que cincuenta y cinco trabajadores y trabajadoras del ministerio de Igualdad han solicitado el cambio a otro organismo público desde que comenzó la legislatura, información que ha sido facilitada por el Portal de Transparencia. Y al mismo tiempo crece el número del personal asesor en el ministerio, que llega a 16, mayor que el de otros ministerios como Industria, Asuntos Exteriores, Justicia, Defensa o Interior. Estos datos preocupan a la hora de valorar la necesidad del incremento que estos presupuestos aportan en el Capítulo I.

Después de estos años de Gobierno del PSOE-UNIDAS PODEMOS tenemos un país más pobre, más desigualdad, con menos oportunidades para las mujeres y con más desprotección para los menores, personas con discapacidad, en riesgo de exclusión social, en definitiva, para los más vulnerables.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 30 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2922

ENMIENDA NÚM. 4057

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE CONSUMO

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es intolerable que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, sufrir la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, soportar la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, padecer unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 31 que apoyan su devolución.

Las políticas, metas y programas que esta sección recoge son la antítesis de lo que necesitan los consumidores y usuarios y, además, son ineficaces —como ya se ha demostrado— para la satisfacción de sus necesidades.

El presupuesto de gasto que se ha consignado este año para el Ministerio de Consumo representa el 0.01% del presupuesto consolidado de gastos total para 2023. La cifra que se asigna a este Ministerio da cuenta de la nula importancia que este gobierno da al consumo.

El presupuesto de 2022 fue de 60 millones, es decir se incrementa un 8,1% la partida de este ejercicio, pero llama la atención que parte importante de este aumento no se destina a la atención de los consumidores y usuarios españoles sino a la subida del gasto administrativo estructural. Por ejemplo, se aumentan significativamente los gastos de personal del ministerio en comparación con los del ejercicio anterior.

Es muestra evidente de que la existencia de este Ministerio tiene un objetivo concreto: el mantenimiento de cargos y cuotas de poder que corresponden a uno de los componentes del Gobierno de coalición. El consumo y sus derivadas, sin embargo, no forman parte de las preocupaciones del ejecutivo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2923

Esta realidad se ve ratificada, además, si se atiende a la muy mejorable eficiencia de este órgano administrativo: hasta agosto de este ejercicio 2022, el Ministerio de Consumo únicamente había ejecutado un 39.8% de su presupuesto, evidencia de que, con independencia de las políticas y declaraciones genéricas que puedan hacer estos presupuestos, el gobierno no cumple con sus objetivos, tampoco en esta materia.

Pero es que, además, la práctica totalidad de los elementos que componen esta sección 31 son mera literatura, puesto que el ejecutivo, y muy especialmente el Ministro titular de este departamento, Alberto Garzón, demuestra con sus acciones que su línea de actuación no responde a los parámetros marcados en el proyecto ni a la defensa de los consumidores y usuarios.

Metas genéricas y carentes de objetivos efectivos, donde se ponen supuestamente en valor objetivos como la defensa de la evidencia científica y la confianza en nuestros sectores del ramo, mientras que el Ministerio, sus campañas y declaraciones ponen en duda la calidad, la seguridad y la defensa de sectores estratégicos para nuestra economía y no atienden en absoluto a criterios científicos en ninguna de sus propuestas.

La inacción y falta de propuestas y medidas del MICO ante la inflación desbocada ha puesto en cuestión el derecho y la posibilidad de los consumidores al acceso a bienes y servicios básicos esenciales, generando situaciones de vulnerabilidad social y económica en sectores cada vez más amplios de la población. Así mismo, este Ministerio es corresponsable, ante las subidas reiteradas del Índice de Precios al Consumo, de la limitación del derecho a escoger productos y servicios a precios, no solo no competitivos, sino absolutamente desbocados, a todos los consumidores españoles, por su inacción, falta de responsabilidad y falta de previsión.

En este contexto ya hay millones de familias consumidoras que tienen serias dificultades para llegar a final de mes por la pérdida de poder adquisitivo y las subidas desorbitadas de bienes y servicios básicos como la luz, el gas, los combustibles, la cesta de la compra y las hipotecas. Como consecuencia del IPC es una realidad constatable que se ha disparado la pobreza, que pagar los precios de la energía es inasumible para muchas familias y que se está dejando atrás a miles de consumidores. La única propuesta del MICO sobre «limitar el precio de la cesta de la compra» ha sido un auténtico fracaso.

Fracasos y omisiones son la tónica de este Ministerio, que de manera incomprensible no reclama el mantenimiento del IVA del gas durante todo el invierno, algo que sí sería útil a todos los españoles.

Se demanda también la coordinación administrativa en las campañas y políticas de consumo, cuando el departamento ministerial promueve iniciativas en solitario, sin consenso con los demás ministerios o el resto de las administraciones implicadas y confrontando a los sectores de nuestra economía que puedan verse afectados, imponiendo cargas extraordinarias para las pequeñas, medianas y grandes empresas de nuestro tejido productivo —que son quienes realmente crean empleo e impulsan el crecimiento de nuestro país—, pero no asumiendo desde la administración esas mismas exigencias para las ramas productivas que pueden depender de ella.

Existen cuestiones fundamentales para los consumidores y usuarios que estos presupuestos no abordan con la profusión que serían exigibles: la protección eficiente y efectiva de los consumidores y usuarios, la regulación y el control del juego de ámbito nacional, la gestión integral de la seguridad alimentaria de toda la cadena de producción, la elaboración, distribución y consumo, el consumo responsable y sostenible, la protección de la salud en el ámbito de la nutrición, la actividad física y la prevención de la obesidad, o el fortalecimiento del juego autorizado y lucha contra el fraude.

Frente a campañas estériles a las que el Ministerio dedica los fondos que los PGE le otorgan, este grupo parlamentario reclama una política que defienda a los consumidores y usuarios de sus preocupaciones y riesgos reales. Este órgano debería desaparecer, como se ha reclamado en incontables ocasiones, quedando integrado en otro departamento donde se pueda lograr una política de consumo que realmente sirva a los intereses a los que se destina.

Un Ministerio que existe sólo para evitar la ruptura de la coalición que sustenta al Gobierno, y para aumentar el gasto presupuestario, con uno de los tres ministros peor valorados en todas las encuestas desde que se constituyó el ejecutivo, es un ministerio alejado de las necesidades reales de los españoles, lo cual se traslada en la sección 31, ineficaz para cumplir aquello a lo que deberían aspirar unos presupuestos generales del estado: satisfacer las necesidades de los consumidores.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 31 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2924

ENMIENDA NÚM. 4058

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3 % la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los EU 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, sufrir la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, soportar unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Nadia Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 32 que apoyan su devolución.

Frente a los eslóganes del gobierno, las cuentas que se presentan en esta sección son un claro ejemplo de unas políticas no sociales, sino socialistas: más deuda, más publicidad y poco realismo. Se confunden partidas presupuestarias con programas electorales y se pone la vista en el panorama político y electoral que comienza, alejándose de la realidad social y económica de nuestro país.

En estas previsiones, conscientemente erráticas, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es uno de los más fieles sostenedores de estas desacertadas políticas socialistas. El Estado de bienestar, sin embargo, requiere de previsiones sensatas y, sobre todo, realistas.

Nuevamente, la Seguridad Social supone en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 una de las principales partidas, con una dotación de 209.165 M€, lo que representa un incremento del 13 % con respecto al ejercicio anterior.

A su vez, el gasto para políticas de pensiones se prevé en 190.687 millones de euros, un 11,4 % más en el 2022, y sin embargo no es una cantidad suficiente para atender a las necesidades sociales del país. Así se desprende del hecho que las transferencias del Estado para garantizar la sostenibilidad del sistema

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2925

de Seguridad Social no paran de incrementar, un 43,3% más que la transferencia de 2022. La Ministra Montero dijo en la presentación de los presupuestos: «Son 10.004 millones para la tranquilidad y la certeza del sistema. Nos ocupamos del presente y del futuro», cuando lo que realmente hace el gobierno es hipotecar cada vez más el futuro de los más jóvenes y frenar la creación de empleo con más impuestos y cargas a los ciudadanos y a las empresas.

Nuestro modelo de bienestar, y así se acordó en el Pacto de Toledo, debe ser suficiente y sostenible, teniendo en cuenta que las recomendaciones aprobadas en 2020 mandatan —entre otras cuestiones— defender el sistema y mejorarlo, obligan a la separación de fuentes, y exigen garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los pensionistas y la búsqueda del restablecimiento del equilibrio financiero del mismo. Estos presupuestos no van en esta dirección.

Esta sección nace desfasada en diferentes programas, en línea con el conjunto del proyecto, toda vez que el Ministro, después de la presentación de las cuentas, ha anunciado la posibilidad de que el gobierno modifique los desembolsos que corresponden a algunas partidas propias, como las pensiones mínimas o el ingreso mínimo vital. No es social ni «extremadamente responsable» —como defendió el titular del departamento— aprobar unas cuentas que antes de haberse aprobado ya son enmendadas por el gobierno.

Paradigma de esta forma de gestionar es el Ingreso Mínimo Vital: más de dos años después de su aprobación, la medida estrella del Gobierno contra la pobreza aún no ha llegado al 40% de los beneficiarios para los que se diseñó, manteniendo la rigidez e inoperancia de su nacimiento y habiéndose quedado obsoleto, dado el incremento alarmante de las personas y hogares en riesgo de pobreza y exclusión social en estos últimos tiempos. Únicamente alcanza al 13,35% de la población bajo el umbral de la pobreza, denegándose a 3 de cada 4 solicitantes, mientras las necesidades de las familias no dejan de crecer. Casi 200.000 unidades familiares se quedaron sin esta prestación por falta de algún documento, por duplicidades e incluso por la ausencia de alguna firma. Esto resulta absolutamente inaceptable.

Se ha anunciado la revalorización del Ingreso Mínimo Vital según el IPC, a bombo y platillo, como ya se hizo con la subida temporal del 15%. Se trata de parches que no solucionan los problemas de los más vulnerables: la AIREF ha advertido que la prestación solo está llegando a uno de cada cinco hogares en riesgo de pobreza o exclusión social.

El gobierno aumenta un 2,5% su financiación, pero no solo consiste en presupuestar más, se debe gestionar mejor y más eficazmente para que llegue a quien lo necesita, sin olvidar desarrollar otros aspectos tendentes a conseguir la integración sociolaboral de aquellas personas y familias más vulnerables, y que están en la exclusión severa. El propio Defensor del Pueblo ha mostrado su preocupación por la falta de agilidad en la tramitación de las resoluciones del IMV.

El fracaso del Ingreso Mínimo Vital es el fracaso de toda la política social de Pedro Sánchez: desde la propaganda han jugado con las expectativas de los más vulnerables.

Por otro lado, una parte importante de los ingresos del sistema —más de un tercio— se obtendrán no de la creación de empleo (que debería ser el objetivo de todo ejecutivo, siendo este un auténtico compromiso social, aunque no se trate, claramente, de un compromiso socialista) sino de la creación de más gravámenes al trabajo. Este modo de gestionar el presupuesto tampoco es social y ni mucho menos «extraordinariamente responsable».

A su vez, llama la atención que el incremento presupuestario que se consigna en diversas partidas de esta sección no tiene como fin aumentar las dotaciones a políticas destinadas a mejorar la situación de las personas migrantes, sino al aumento de gastos estructurales del departamento, como, por ejemplo, los gastos destinados a altos cargos del Ministerio, a material y suministros, arrendamientos, etc.

Estas cuentas renuncian a políticas migratorias útiles y centradas en los problemas que concurren en este ámbito, se olvida de definir programas de prevención, atención y asistencia y continúa con su política de otorgar subvenciones a dedo frente a los sistemas de concurrencia competitiva, como reclama el Partido Popular.

Se olvidan también de destinar fondos a apostar por una migración regular, ordenada y orientada al mercado laboral, que es nuclear si se pretenden implementar políticas sociales eficaces, también en este ámbito, como siempre ha defendido este Grupo Parlamentario.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 32 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2926

ENMIENDA NÚM. 4059

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se deje fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3 % la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, soportar la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, sufrir la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, padecer unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 33 que apoyan su devolución.

La política de Universidades que gestiona el Ministerio de Universidades se dota con 442 millones de euros y un incremento de 2,6 % respecto a 2022, teniendo en cuenta que, de esos 442 millones, 130 millones son con cargo a fondos de la Unión Europea.

En la actualidad se está tramitando el Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario que establece el compromiso de la inversión de 1 % del PIB en financiación de las Universidades, que suscita muchas incógnitas sobre su materialización y es evidente que el Gobierno, a quien corresponde sin lugar a dudas la responsabilidad de este incremento, absolutamente imprescindible para que las medidas del proyecto de ley se cumplan, no está dispuesto a asumir el compromiso porque este no se refleja en estos presupuestos. Ni siquiera en la universidad que es competencia propia del Ministerio de Universidades, la UNED, se da el aumento necesario para que se cumpla aquello que el proyecto de ley establece, a lo que se une, además, el bajo grado de ejecución, de un 60,5 %, del ejercicio anterior, a fecha de agosto de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2927

Es más, la memoria económica de la ley es claramente insuficiente, con una referencia a los costes de la ley que es evidente no se corresponde con lo que va a acarrear a las universidades.

Un ejercicio más, estos presupuestos no contemplan la financiación necesaria para internacionalizar, modernizar y hacer más competitiva la universidad española, a los que también acompaña en su incapacidad el citado Proyecto de Ley del Sistema Universitario, que no aborda tampoco las necesidades de la universidad española respecto al gobierno y estructura de la universidad, la carrera profesional del profesorado, la investigación, o la mejora de la financiación de las universidades, entre otras. Una vez más asistimos a la ausencia de inclusión de las medidas estructurales que necesita el sistema universitario.

El Gobierno del PSOE-PODEMOS, después de cinco años en el poder, no ha sido capaz de resolver el bloqueo de expedientes pendientes de homologación y equivalencia con las graves consecuencias que ello implica para los interesados y para la sociedad en su conjunto.

A ello se unen los retrasos en la resolución de las convocatorias dependientes del Ministerio de Universidades (contratos FPU, etc) que se suceden año a año sin que, por el momento, se ponga remedio, causando graves problemas a los universitarios.

Estos presupuestos tampoco introducen ningún mecanismo para agilizar el pago de las becas a los estudiantes, sin perjuicio de que se haya anticipado el plazo de su solicitud o comunicación. Siguen produciéndose muchos desajustes en denegaciones de becas a estudiantes en situación de extrema vulnerabilidad precisamente porque sus progenitores sin empleo reciben alguna ayuda para subsistir, que ya denunciamos, y sin que se hayan hecho los ajustes oportunos, generando un gran daño en estas familias cuando ya se ha iniciado el curso universitario.

El informe de la OCDE Education at a Glance 2022 ha puesto de manifiesto que España es el tercer país de la UE en donde más jóvenes universitarios están desempleados y menores sueldos tienen, lo que dificulta retener el talento en el estudio, cuestiones éstas que no se afrontan en estos presupuestos.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 33 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4060

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2928

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de las secciones 36, 37 y 38 que apoyan su devolución. En concreto, el hecho de que el cuadro macroeconómico esté desfasado hace que los ingresos tributarios no sean reales, algo que desvirtúa de manera general los presupuestos; pero afecta de manera particular a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a través de su participación en los ingresos del Estado que aumentan respectivamente un 5,9% y un 4,9%, lo que provocará un ajuste negativo en 2025 cuando haya de liquidarse la diferencia entre las entregas a cuenta recogidas en estos presupuestos y la recaudación real.

Los recursos de la sección 38 aumentan por tanto un 5,5% básicamente por esa previsión de impuestos; en cambio se reducen los recursos que reciben las CCAA de la sección 37, una parte está justificada por los pagos extraordinarios en los pasados PGEs por el ajuste del SII y por la compensación de la liquidación negativa del año 2020, que afectaba tanto a CCAA como a EELL.

Pero incluso corrigiendo ese efecto, la financiación a las CCAA se reduce porque se suprime una partida de 456,5 M€ de convenios para financiar infraestructuras dentro del programa 9410, que desaparece. En su lugar hay una partida «para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia», por importe de 123,6 M€. Esta partida tiene su réplica en EELL con un importe de 234,8 M€. Como detalle anecdótico, la reducción de un -2,6% en la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano en Sevilla y Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 36 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4061

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2929

a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de las secciones 36, 37 y 38 que apoyan su devolución. En concreto, el hecho de que el cuadro macroeconómico esté desfasado hace que los ingresos tributarios no sean reales, algo que desvirtúa de manera general los presupuestos; pero afecta de manera particular a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a través de su participación en los ingresos del Estado que aumentan respectivamente un 5,9 % y un 4,9 %, lo que provocará un ajuste negativo en 2025 cuando haya de liquidarse la diferencia entre las entregas a cuenta recogidas en estos presupuestos y la recaudación real.

Los recursos de la sección 38 aumentan por tanto un 5,5 % básicamente por esa previsión de impuestos; en cambio se reducen los recursos que reciben las CCAA de la sección 37, una parte está justificada por los pagos extraordinarios en los pasados PGEs por el ajuste del SII y por la compensación de la liquidación negativa del año 2020, que afectaba tanto a CCAA como a EELL.

Pero incluso corrigiendo ese efecto, la financiación a las CCAA se reduce porque se suprime una partida de 456,5 M€ de convenios para financiar infraestructuras dentro del programa 9410, que desaparece. En su lugar hay una partida «para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia», por importe de 123,6 M€. Esta partida tiene su réplica en EELL con un importe de 234,8 M€. Como detalle anecdótico, la reducción de un -2,6 % en la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano en Sevilla y Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 37 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4062

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2930

el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de las secciones 36, 37 y 38 que apoyan su devolución. En concreto, el hecho de que el cuadro macroeconómico esté desfasado hace que los ingresos tributarios no sean reales, algo que desvirtúa de manera general los presupuestos; pero afecta de manera particular a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a través de su participación en los ingresos del Estado que aumentan respectivamente un 5,9% y un 4,9%, lo que provocará un ajuste negativo en 2025 cuando haya de liquidarse la diferencia entre las entregas a cuenta recogidas en estos presupuestos y la recaudación real.

Los recursos de la sección 38 aumentan por tanto un 5,5% básicamente por esa previsión de impuestos; en cambio se reducen los recursos que reciben las CCAA de la sección 37, una parte está justificada por los pagos extraordinarios en los pasados PGEs por el ajuste del SII y por la compensación de la liquidación negativa del año 2020, que afectaba tanto a CCAA como a EELL.

Pero incluso corrigiendo ese efecto, la financiación a las CCAA se reduce porque se suprime una partida de 456,5 M€ de convenios para financiar infraestructuras dentro del programa 9410, que desaparece. En su lugar hay una partida «para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia», por importe de 123,6 M€. Esta partida tiene su réplica en EELL con un importe de 234,8 M€. Como detalle anecdótico, la reducción de un -2,6% en la financiación de infraestructuras del transporte metropolitano en Sevilla y Málaga.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 38 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4063

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Devolución de la sección: SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20%. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3% la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37% más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A estas consideraciones generales, hay que añadir los aspectos específicos de la sección 60 que apoyan su devolución.

El presupuesto de la Seguridad Social asciende a 209.165 M€, lo que supone un incremento del 13% con respecto al ejercicio anterior, 24.000 M€ adicionales de los cuales: 17.000 M€ se deben a la revalorización de las pensiones al IPC estimado del 8,5% y el propio aumento de pensionistas; 1.600 M€ por los subsidios de incapacidad, 600 M€ más para dependencia y 2.966 M€ de dotaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Esta aportación a la llamada «hucha de las pensiones» de la que presume el Gobierno diciendo que es la primera aportación que se hace en 13 años no deja de ser una trampa al solitario: la hucha no se llena porque el sistema tenga superávit y genere recursos, sino que se llena aumentando el endeudamiento a largo plazo.

Es decir, no deja de ser un artificio contable: el sistema, a pesar de incrementar un 11,5% los ingresos por cotizaciones sociales (por el incremento del 8,6% de las cotizaciones máximas y el recargo del 0,6% de cotización por el mecanismo de equidad intergeneracional) y recibir transferencias corrientes del Estado por un importe de 38.723 M€, 2.541 M€ más que el año pasado, cerraría 2023 con un déficit de 10.004 M€, 3.022 M€ más que en 2022, un 43% más, que se cubre con deuda a largo plazo. En otras palabras, el gobierno llena la hucha con parte del crédito que pide para cubrir el déficit del sistema. ¿qué mérito tiene esto?

Ni con la inaceptable subida de las cotizaciones máximas, que ahuyentan la inversión, frenan la atracción de talento y no contribuyen en absoluto a la recuperación del mercado laboral, ni con el recargo del 0,6% de las cotizaciones sociales —0,5% a cargo de las empresas y 0,1% a cargo de los trabajadores— y ni siquiera cumpliendo las optimistas previsiones del gobierno, que no se corresponden con el estancamiento en la creación de empleo que se reconoce en el propio cuadro macroeconómico, se consigue equilibrar el sistema, siendo esta la gran asignatura pendiente del ministro Escrivá que debe

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2932

explicarle a todos los españoles qué va a proponer para garantizar la sostenibilidad del sistema de pensiones.

Además, hay algunos programas importantes cuyas partidas se ven reducidas, destacamos:

— La reducción en 242 M€ en el programa 221A de «Ingreso mínimo vital y prestaciones familiares» muestra el fracaso en la gestión de esta medida que se anunció como medida estrella y que sólo llega al 13,35 % de la población bajo el umbral de la pobreza, denegándose a 3 de cada 4 solicitantes, mientras las colas del hambre no dejan de crecer.

— La partida de Prestaciones económicas por cese de actividad se reduce un 32 %, de 75,1 M€ en 2022 a 51,1 M€ en 2023

— Los programas 312B y 312C, de Atención primaria y atención especializada de salud del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria se reducen un -1,0 % y -2,8 % respectivamente.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución de la sección 60 del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 4064

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación de partidas.

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ENMIENDA DE DEVOLUCIÓN A CORPORACIÓN RTVE

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 nacen invalidados tanto por Instituciones públicas —AIReF, OCDE, FMI o Banco de España— como privadas —BBVA o el Círculo de Empresarios, organismos e instituciones que estiman que en 2023 vamos a crecer menos, vamos a tener más inflación, más paro y —como consecuencia de lo anterior— más déficit y más deuda de lo que dice el gobierno en el cuadro macroeconómico utilizado para elaborar los presupuestos. Esto ya sería suficiente para que un gobierno serio retirase el anteproyecto de ley de presupuestos y presentase otro ajustado a la realidad económica y social de nuestro país.

Pero ese no es el único argumento para solicitar su retirada. Frente a lo que dice la propaganda oficial, estos presupuestos condenan a los 10 millones de personas con ingresos inferiores a 14.000 euros, a los que niega una bajada del IVA de los productos básicos de la cesta de la compra que les ayudaría a llegar a fin de mes; y olvidan a la clase media, a la que se le vuelven a subir impuestos por la puerta de atrás de la inflación, consolidando una pérdida de poder adquisitivo de más de un 20 %. Es inaceptable que se dejen fuera a ambos colectivos, las familias más vulnerables y las clases medias, mientras que se incrementa un 18,3 % la partida destinada a la alta dirección. La estructura política del gobierno dispara este gasto hasta los 933 millones de euros, un 37 % más, 252 millones más, que en 2018 y el gasto en propaganda se incrementa hasta los 158 M€ en el «Plan de Publicidad y Comunicación Institucional».

Estos presupuestos inciden en las mismas recetas que los presupuestos anteriores: más gasto público, más impuestos, más inseguridad jurídica, más déficit y más deuda. Unas recetas que nos han llevado a ser el último país de los 27 en recuperar los niveles de PIB previos a la pandemia —cosa que no sucederá hasta 2024—, tener la mayor tasa de paro de la UE y la segunda mayor tasa de paro juvenil y femenino —más que duplicando la media europea en los tres casos—, tener la mayor inflación de los últimos 40 años —con el consiguiente coste para las familias—, tener unos índices de desigualdad y pobreza similares a los que sufrimos en la crisis financiera de 2008, y disparar la deuda pública —el doble que la media europea, rozando ya el billón y medio de euros, poniendo en riesgo la sostenibilidad del estado del bienestar—.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2933

En definitiva, unas recetas fracasadas que merman nuestra competitividad, lastran el crecimiento y la creación de empleo, condenan a los más vulnerables, siguen debilitando a las clases medias y comprometen nuestro futuro acumulando un agujero fiscal que será de 340.000 M€ en 4 años, que —como dijo Calviño— «pagarán nuestros hijos y nietos».

A todo ello se une la grave crisis institucional provocada por el Gobierno en la Corporación RTVE, que ha desembocado en la renuncia forzada del presidente de RTVE el pasado 26 de septiembre y el nombramiento de una presidencia interina cuyas capacidades y competencias ejecutivas están bajo la duda de su legalidad. Un informe del Congreso de los Diputados, elaborado en 2011 a raíz de la dimisión del presidente de RTVE Alberto Oliart, concluye que la modificación de los Estatutos Sociales de RTVE no sirve para dar plenos poderes a la presidencia interina de la Corporación. «El carácter de ley de la norma que atribuye las competencias excluye la posibilidad de modificar la situación por medio de una reforma de los Estatutos Sociales en cuanto a aquellas que son atribuidas directamente a la Presidencia de la Corporación por la Ley 17/2006».

Las Cortes Generales han sido burladas en su competencia legal y exclusiva para nombrar con una mayoría reforzada de dos tercios al consejero y presidente de la Corporación RTVE vacante.

En estas circunstancias, conculcada la ley y entregado el Gobierno a una operación política de ocupación y control férreo de la Corporación RTVE, no es posible gestionar con la debida eficacia y responsabilidad el presupuesto de un servicio público audiovisual, como es RTVE, que requiere seguridad jurídica, un proyecto de futuro libre de intromisiones gubernamentales y una estabilidad institucional que permita acometer con éxito y eficiencia todos sus cometidos.

La presidencia interina del Consejo de Administración de RTVE no ofrece las garantías mínimas para aprobar un presupuesto cuya adecuada gestión no está en condiciones de asegurar y que solo responde a unos objetivos que el Gobierno ha marcado con su abrupta iniciativa de ocupación de RTVE.

Ha sido precisamente el abuso del Gobierno de Sánchez sobre RTVE el que ha conducido a este servicio público a las cotas históricas negativas de audiencia y aceptación por los ciudadanos que obtiene mes tras mes. El dinero público no puede despilfarrarse en un medio de comunicación como RTVE que el Gobierno pretende convertir en una herramienta de propaganda política para tratar de compensar su pérdida de apoyo popular como reflejan la mayoría de las encuestas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta enmienda de devolución del presupuesto de la Corporación de RTVE, perteneciente al sector público empresarial, en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu y el Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano y **Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

ENMIENDA NÚM. 4065

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano

Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2934

Precepto que se añade:

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición transitoria, que queda redacta como sigue:

«Disposición transitoria XXXX. Prórroga extraordinaria de los tipos de interés para los créditos hipotecarios variables.

Uno.

1. Queda establecido, hasta 31 de diciembre de 2023, una prórroga extraordinaria de doce meses sobre el tipo de interés para las modalidades de créditos hipotecarios variables, referenciados al Euribor más un diferencial tipo variable, para aquellos créditos hipotecarios concedidos por valor inicial hasta 360.000€, durante los cuales se seguirán aplicando los términos y condiciones establecidos en la última actualización del tipo de interés hipotecario aplicado a cada crédito hipotecario.

1. La prórroga extraordinaria del tipo de interés para la modalidad de crédito hipotecario variable será de aplicación retroactiva a 1 de septiembre de 2022.»

ENMIENDA NÚM. 4066

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano

Disposiciones transitorias nuevas

De adición.

Precepto que se añade:

Texto que se propone:

Disposición Transitoria XXX. Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual.

Se añade una nueva disposición transitoria, que queda redacta como sigue:

«Disposición transitoria XXX. Prórroga extraordinaria de los contratos de arrendamiento de vivienda habitual.

Uno.

1. En los contratos de arrendamiento de vivienda habitual sujetos a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en los que, dentro del periodo comprendido desde la entrada en vigor de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2023, finalice el periodo de prórroga obligatoria previsto en el artículo 9.1, o el periodo de prórroga tácita previsto en el artículo 10.1, ambos artículos de la referida Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, podrá aplicarse, previa solicitud del arrendatario, una prórroga extraordinaria del plazo del contrato de arrendamiento por un periodo máximo de doce meses, durante los cuales se seguirán aplicando los términos y condiciones establecidos para el contrato en vigor. Esta solicitud de prórroga extraordinaria deberá ser aceptada por el arrendador, salvo que se hayan fijado otros términos o condiciones por acuerdo entre las partes, o en el caso de que el arrendador haya comunicado en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 9.3 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la necesidad de ocupar la vivienda arrendada para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2935

2. Los términos establecidos en el punto primero de esta disposición adicional serán de aplicación para los nuevos contratos de arrendamiento firmados desde la entrada en vigor de esta ley y hasta el 31 de diciembre de 2023, finalice el periodo de prórroga obligatoria previsto en el artículo 9.1, o el periodo de prórroga tácita previsto en el artículo 10.1, ambos artículos de la referida Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, previa solicitud del arrendatario, que deberá ser aceptada por el arrendador, por las que se mantendrán, para el nuevo contrato, los términos y condiciones establecidos en el último contrato vigente de arrendamiento de la vivienda.

3. La persona arrendataria de un contrato de vivienda habitual suscrito al amparo de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que se encuentre en situación de vulnerabilidad económica, podrá solicitar de la persona arrendadora cuando esta sea una empresa o entidad pública de vivienda o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m², hasta el 31 de diciembre de 2023, el aplazamiento temporal y extraordinario en el pago de la renta, siempre que dicho aplazamiento o la condonación total o parcial de la misma no se hubiera conseguido ya con carácter voluntario por acuerdo entre ambas partes.»

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

ENMIENDA NÚM. 4067

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 19

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado Ocho del Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, quedando redactado en los términos siguientes:

«Artículo 19. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

[...].

Ocho. Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en este artículo deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Ello no obstante, a las entidades del sector público proveedoras de los Servicios de atención social en las diferentes Comunidades Autónomas, que gestionan Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia por cuenta de las administraciones públicas y que financian su actividad mayoritariamente con ingresos obtenidos como contraprestación de sus servicios no les serán de aplicación las limitaciones retributivas que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2936

establece el artículo 19.2 de la ley en materia de gastos de personal y podrán efectuar los incrementos previstos en los convenios colectivos de trabajo sectoriales o de ámbito inferior o acuerdos de las condiciones laborales siempre y cuando no se comprometa la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad económica de la institución.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 19.8 elimina por ley la posibilidad de aplicar las mejoras establecidas en convenios colectivos o acuerdos de condiciones laborales por encima de las retribuciones establecidas a 31 de diciembre de 2021 para las entidades del sector público.

La limitación impuesta por la normativa básica genera un agravio importantísimo a las entidades del sector público que gestionan Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y que representan aproximadamente el 10% de este servicio público. Este hecho provoca una clara desventaja competencial respecto a las entidades del sector privado que podrán retribuir a sus profesionales según los incrementos establecidos en los convenios colectivos o acuerdos laborales. Este problema se magnifica por tratarse de un sector muy desfavorecido con personal sujeto a retribuciones de por sí tan bajas, y cuyo salario en algunas categorías se equipara al salario mínimo interprofesional, de manera que no permiten atraer ni retener al personal que se necesita para realizar el servicios público con la calidad requerida. Tal y como se ha evidenciado durante la pandemia, este problema se ha pretendido corregir dotando al sector de incrementos económicos mediante tarifas por servicio, destinados en su mayor parte a mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores.

Escapa a toda lógica que se haya establecido un incremento de aportación económica para mejorar las condiciones laborales, y no pueda repercutirse en las condiciones laborales de los profesionales, porque lo impida la normativa básica. La jerarquía normativa establece la prevalencia de la Ley de Presupuestos, de forma que, las entidades que por su titularidad jurídica están incluidas en el sector público, no podrán implementar un incremento salarial a sus profesionales, que supere el máximo autorizado de masa salarial, aunque los convenios colectivos y/o acuerdos de condiciones laborales así lo establezcan. A ello, hay que sumar, que, al no poder mejorar las condiciones salariales, se estará produciendo un enriquecimiento impropio de las entidades, en perjuicio de sus profesionales obviando el fin que se pretendía. Para finalizar hay que evidenciar que estas entidades no comprometen su estabilidad presupuestaria ni su sostenibilidad económica debido a los incrementos de aportaciones económicas previstas, condición indispensable para incrementar las condiciones laborales.

Con la finalidad de corregir las consecuencias que se derivarían de la limitación retributiva debido a la Ley de Presupuestos, se presenta esta enmienda con el fin de excepcionar la aplicación de la limitación del incremento retributivo de la masa salarial al sector público del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

ENMIENDA NÚM. 4068

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Se modifica el punto Tres.6.f) del **Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público**, que queda redactado en los términos siguientes:

«f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local que regule el establecimiento de un nuevo servicio por causas de interés general.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2937

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que la referencia a una «norma local» que imponga el establecimiento de un nuevo servicio no concreta suficientemente qué debería hacer la entidad local para poder establecer ese nuevo servicio sin que computen los nuevos empleados públicos en la tasa de reposición de efectivos.

ENMIENDA NÚM. 4069

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Dos del **Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público**, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. [...]

Dos. [...]

1. [...]

2. [...]

3. [...]

~~1) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias~~

~~Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.~~

~~[...]»~~

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades del sector por el envejecimiento de la plantilla actual, así como el contexto actual han hecho imprescindible poder contratar profesores titulares y personal investigador sin corsés ni límites burocráticos que lastren la educación superior, así como los proyectos de I+D+i que se llevan a cabo en los distintos centros universitarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2938

ENMIENDA NÚM. 4070

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Dos del Artículo 20. Oferta de Empleo Público en los términos siguientes:

«Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien. B

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios,

Lo dispuesto en la letra c) no será de aplicación para el cuerpo de los Mossos d'Esquadra. [...]»

JUSTIFICACIÓN

Desvincular el cuerpo de los Mossos d'Esquadra de la tasa de reposición del 125% para que pueda ser objeto de una mayor oferta de empleo público desvinculada de la tasa de reposición ordinaria.

ENMIENDA NÚM. 4071

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 64

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 64. Tipos de Gravamen del Ahorro en el impuesto sobre la Renta de las Personas físicas, que queda redactado del siguiente modo:

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2939

Uno. Se modifica el artículo 66, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 66. Tipos de gravamen del ahorro.

1. La parte de base liquidable del ahorro que exceda, en su caso, del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje
0	0,00	6.000,00	9,50
6.000,00	570,00	44.000,00	10,50
50.000,00	5.190,00	50.000,00	11,50
1 00.000,00	10.940,00	2 00.000,00	13,50
300.000,00	36.940,00	En adelante 15,00	

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable del ahorro correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.

2. En el caso de los contribuyentes que tuviesen su residencia habitual en el extranjero por concurrir alguna de las circunstancias a las que se refieren el apartado 2 del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 10 de esta Ley, la parte de base liquidable del ahorro que exceda, en su caso, del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje
0	0	6.000,00	19,00
6.000,00	1.140,00	44.000,00	21,00
50.000,00	10.380,00	50.000,00	23,00
1 00.000,00	21.880,00	2 00.000,00	27,00
300.000,00	73.880,00	En adelante	30,00

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable del ahorro correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

Dos. Se modifica el artículo 76, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 76. Tipos de gravamen del ahorro.

La parte de base liquidable del ahorro que exceda, en su caso, del importe del mínimo personal y familiar que resulte de los incrementos o disminuciones a que se refiere el artículo 56.3 de esta Ley, será gravada de la siguiente forma:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2940

1.º A la base liquidable del ahorro se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Cuota íntegra (€)	Resto base liquidable del ahorro Hasta (euros)	Tipo aplicable Porcentaje
0	0,00	6.000,00	9,50
6.000,00	570,00	44.000,00	10,50
50.000,00	5.190,00	50.000,00	11,50
1 00.000,00	10.940,00	2 00.000,00	13,50
300.000,00	36.940,00	En adelante	15,00

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable del ahorro correspondiente al mínimo personal y familiar que resulte de los incrementos o disminuciones a que se refiere el artículo 56.3 de esta Ley, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario incrementar el tipo de la base del ahorro a las rentas más altas aumentar la recaudación tanto para el Estado como para las comunidades de régimen común. En una situación como la actual, en la que es necesario hacer frente a la grave económica y social mediante un incremento del gasto público, se requiere disponer de mayores ingresos, especialmente de aquellas personas con mayor capacidad económica. Además, según los propios datos presentados por el Gobierno, las rentas del capital se incrementaron por encima del 18 por ciento en el primer semestre del año 2022, una mejora que procede de las rentas de capital mobiliario gracias al repunte de dividendos y también por el repunte la rentas por arrendamientos

ENMIENDA NÚM. 4072

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 77. Tipos impositivos reducidos, que queda redactado en los términos siguientes:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

«7.º) Las compresas, tampones, protegeslips, **copas menstruales, bragas menstruales**, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.»

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incluir también las copas menstruales t las bragas mestruales en los productos afectados por la rebaja del IVA al tratarse de una alternativa sostenible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2941

ENMIENDA NÚM. 4073

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

Se propone un nuevo apartado segundo con el siguiente redactado:

- «2. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se suprime la letra c) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 8.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:**

“8.º) Los equipos médicos, aparatos y demás productos sanitarios”»

JUSTIFICACIÓN

En diciembre de 2021 el ECOFIN aprobó una propuesta de actualización de las normas de la UE sobre los tipos de IVA que permite a los Gobiernos nacionales aplicar un IVA reducido a los productos sanitarios, ya que satisfacen necesidades básicas. En el Estado español la mayoría de los productos sanitarios son gravados con el tipo impositivo del 21 %, situándose entre los países de la Unión Europea con mayor carga impositiva. Su reducción al tipo impositivo del 10 % permitiría maximizar las capacidades de compra del Sistema Nacional de Salud y generaría un ahorro a los pacientes.

ENMIENDA NÚM. 4074

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 3.ª ARTÍCULO 82

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 64. Escala por transmisiones y rehabilitaciones de grandezas y títulos nobiliarios, que queda redactado en los términos siguientes:

ESCALA	Transmisiones directas€	Transmisiones transversales€	Rehabilitaciones y reconocimiento de títulos extranjeros€
1º Por cada título con grandeza	29.220,00	73.325,00	175.6170,00
2º Por cada grandeza sin título	20.890,00	52.370,00	125.390,00
3º Por cada título sin grandeza	8.330,00	0.890,00	50.270,00

JUSTIFICACIÓN

Por creer conveniente desincentivar la transmisión y rehabilitación de grandezas y títulos nobiliarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2942

ENMIENDA NÚM. 4075

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Texto que se propone:

Se modifica la disposición adicional tercera de la siguiente manera:

«El Gobierno, en el plazo de seis meses, adoptará las medidas normativas necesarias para cancelar, en un plazo de 10 años, a partir de 2023, en el balance patrimonial de la Seguridad Social los préstamos concedidos por el Estado para compensar las insuficiencias de financiación del INSALUD producidas en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado previas a la separación de fuentes de financiación. Como resultado de esta separación, la Administración de la Seguridad Social entregará en pago de dichos préstamos a la Administración General del Estado exclusivamente sus edificios y equipamientos afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales, con excepción de aquellos que esté utilizando en la actualidad para la gestión de sus propias competencias en materia de atención a la cobertura de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y atención sanitaria a marinos y pescadores por el Instituto Social de la Marina, a fin de que la culminación del proceso de separación de fuentes de financiación a efectos patrimoniales pueda realizarse sin inconvenientes para la adecuada gestión de las cuentas públicas y permita la gestión patrimonial más adecuada por los actuales titulares de la gestión de la competencia, a través del traspaso inmediato de dichos inmuebles a los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional trigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en relación con el Patrimonio de la Seguridad Social, establecía la entrega por parte de la Administración de la Seguridad Social a la Administración General del Estado de los edificios y equipamientos afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales.

La disposición adicional trigésimo-octava, finalizaba estableciendo que la gestión patrimonial más adecuada era la que podían desarrollar los actuales titulares de la gestión de la competencia (es decir, las comunidades autónomas), y disponía el inmediato traspaso a éstos de los inmuebles y equipamientos mencionados.

La disposición derogatoria segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2013 anuló esta disposición. Por lo que se propone modificar el redactado de la disposición adicional tercera del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2023 para que se dé cumplimiento a lo previsto en la Ley de modernización de la Seguridad Social y se efectúe por tanto el proceso de traspaso patrimonial a los entes gestores de la asistencia sanitaria y servicios sociales.

ENMIENDA NÚM. 4076

Grupo Parlamentario Republicano

De supresión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2943

Precepto que se suprime:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA

Se suprime la Disposición adicional vigésima.

JUSTIFICACIÓN

La tasa de reposición limita el incremento de trabajadores públicos con carácter permanente y limita la capacidad organizativa de las administraciones públicas y la capacidad de decisión sobre la forma de prestar los servicios públicos de forma eficiente y efectiva. Las administraciones autonómicas, en particular, tienen a su cargo la mayoría de los servicios públicos fundamentales (sanidad, educación, servicios sociales), muy intensivos en recursos humanos y con una demanda creciente debido a factores demográficos, sociales y económicos.

La realidad es que la tasa de reposición ha conducido a una situación de precariedad del empleo. Esto tiene consecuencias muy negativas en la calidad del servicio y también desde el punto de vista de la eficiencia (problemas de formación, motivación, etc.).

Las medidas que limitan y flexibilizan el impacto negativo de unas administraciones maniatadas por la tasa de reposición no eliminan el problema. Así, que en algunos ámbitos lo dispuesto por la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 en su redacción dada por el Artículo cuarto del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero haya paliado las consecuencias de la medida en cuestión, no hace menos necesaria su eliminación inmediata. Las administraciones no pueden quedar al arbitrio de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para desarrollar actuaciones que competen a su propio ámbito de autoorganización.

ENMIENDA NÚM. 4077

Grupo Parlamentario Republicano

De supresión.

Precepto que se suprime:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA PRIMERA

Se suprime la Disposición adicional vigésima primera.

JUSTIFICACIÓN

La realidad es que la tasa de reposición ha conducido a una situación de precariedad del empleo. Esto tiene consecuencias muy negativas en la calidad del servicio y también desde el punto de vista de la eficiencia (problemas de formación, motivación, etc.).

Las medidas que limitan y flexibilizan el impacto negativo de unas administraciones maniatadas por la tasa de reposición no eliminan el problema. Así, que en algunos ámbitos lo dispuesto por la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 en su redacción dada por el Artículo cuarto del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero haya paliado las consecuencias de la medida en cuestión, no hace menos necesaria su eliminación inmediata. Los entes del sector público no pueden quedar al arbitrio de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para desarrollar actuaciones que competen a su propio ámbito de autoorganización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2944

ENMIENDA NÚM. 4078

Grupo Parlamentario Republicano

De supresión.

Precepto que se suprime:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA SEGUNDA

Se suprime la Disposición adicional vigésima segunda.

JUSTIFICACIÓN

La realidad es que la tasa de reposición ha conducido a una situación de precariedad del empleo. Esto tiene consecuencias muy negativas en la calidad del servicio y también desde el punto de vista de la eficiencia (problemas de formación, motivación, etc.).

Las medidas que limitan y flexibilizan el impacto negativo de unas administraciones maniatadas por la tasa de reposición no eliminan el problema. Así, que en algunos ámbitos lo dispuesto por la Disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 en su redacción dada por el Artículo cuarto del Real Decreto-ley 1/2022, de 18 de enero haya paliado las consecuencias de la medida en cuestión, no hace menos necesaria su eliminación inmediata. Los entes del sector público no pueden quedar al arbitrio de la autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública para desarrollar actuaciones que competen a su propio ámbito de autoorganización.

ENMIENDA NÚM. 4079

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la Disposición adicional trigésima primera Limitación del gasto en la Administración General del Estado, quedando redactado en los siguientes términos:

«Disposición adicional trigésima primera. Limitación del gasto en la Administración General del Estado.

[...]

X. Quedan exceptuadas igualmente de dicho límite las cuantías que se deriven de la negociación colectiva para actualizar el complemento específico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, Cuerpos Especiales del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial cuya gestión corresponde al ámbito competencial del Ministerio de Justicia.

X. También se exceptúan de dicho límite las cantidades que se deriven de la negociación en el ámbito de la Mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias del actual mapa de clasificación de los diferentes centros penitenciarios y la adecuación, en consecuencia, de las actuales retribuciones correspondientes al complemento específico del personal funcionario y a los complementos reconocidos al personal laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2945

X. También quedan exceptuadas del citado límite las medidas establecidas para la adecuación de las retribuciones derivadas de la aplicación del artículo 32. Cuatro de la presente Ley, las derivadas del resto de acuerdos que, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado se pudieran establecer durante el ejercicio 2023, así como las derivadas de acuerdos suscritos con anterioridad a la presente Ley y que en la actualidad se encuentren suspendidos.»

JUSTIFICACIÓN

Por lo que se refiere a la cuantía del complemento específico del personal no transferido (dependiente del Ministerio de Justicia) de la Administración de Justicia, desde el año 2008 hasta la fecha de hoy, múltiples han sido las reformas organizativas que se han aplicado en los tribunales, juzgados, fiscalías y servicios que han propiciado un mayor grado de cualificación profesional, formación y responsabilidad del personal de estos cuerpos de funcionarios, siendo las más importantes las relativas a la paulatina implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia y la también paulatina implantación de la Oficina Judicial y Fiscal ya casi generalizada en el ámbito competencial del Ministerio de Justicia.

Esta nueva realidad organizativa y la consiguiente mayor cualificación profesional, formación y responsabilidad del personal funcionario solo se ha visto reflejada en la actualización de las retribuciones complementarias del personal transferido a las Comunidades Autónomas, no así del no transferido, que el Ministerio de Justicia se ha negado a negociar con las organizaciones sindicales bajo el argumento de que las leyes de presupuestos no autorizaban este gasto.

En el ámbito de Instituciones Penitenciarias se viene a corregir la desigualdad salarial entre empleadas y empleados públicos que realizan las mismas funciones y que cobran hasta nueve salarios distintos dentro del mismo departamento ministerial. Además, materializa la propuesta del Ministerio del Interior en la mesa de negociación de IIPP del 25 septiembre de 2018 y que reconocía la existencia de la brecha salarial en prisiones, al estar ligadas parte de las retribuciones complementarias a la clasificación de centros por categorías, así como la doctrina casacional consolidada del Tribunal Supremo y directivas europeas. Para ello se propone reducir la actual clasificación de centros penitenciarios a tres categorías y dos subcategorías de las mismas.

Por otro lado, y con carácter más general, tanto el Estatuto de los trabajadores como el estatuto Básico del Empleado Público reconocen la plena capacidad de negociación de las Comisiones Negociadoras y de las Mesas Generales de Negociación respectivamente.

Además, está pendiente la negociación de un posible Tercer Acuerdo para la mejora del empleo. Solo es posible dotar de contenido la citada negociación si se habilita en la correspondiente normativa presupuestaria su posible consecuencia económica.

ENMIENDA NÚM. 4080

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA NOVENA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional cuadragésima novena. Cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, quedando con el siguiente redactado:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2946

«Disposición adicional quincuagésima quinta. Cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española.

Durante la vigencia de esta ley el límite máximo para nueva contratación de cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española, excluidas las pólizas abiertas de corto plazo, salvo las de créditos documentarios, que podrá emitir la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, Sociedad Anónima (CESCE) por cuenta del Estado, será para el ejercicio económico en curso de 9.000.000 miles de euros.

La Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE) garantizará reglamentariamente que un mínimo del 30% de la cobertura de los riesgos de la internacionalización de la economía española se destinará a Pequeñas y medianas empresas.»

JUSTIFICACIÓN

El 99% de las empresas del Estado español son pymes, de las que casi el 96% son microempresas con menos de nueve trabajadores. Para potenciar su internacionalización y fomentar su crecimiento, es imprescindible garantizar que acceden a los recursos disponibles. En caso contrario, aumentan más las diferencias entre la capacidad de las grandes empresas y las pequeñas y medianas. Por ello, se pide garantizar reglamentariamente que como mínimo el 30% de los Fondos para los riesgos de la internacionalización de la economía española se dedicaran a las pymes.

Todavía cabe señalar que esta iniciativa ya ha sido aprobada en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, del 16 de febrero de 2021, a través de la Proposición no de Ley sobre la cobertura para PYMES de un 30% de los recursos destinados a los riesgos de la internacionalización de la economía del Estado español gestionados por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE), presentada por el Grupo Parlamentario Republicano. (Número de expediente 161/001982).

ENMIENDA NÚM. 4081

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional quincuagésima segunda en los términos siguientes:

«Disposición adicional quincuagésima segunda. Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social existentes hasta el 31 de diciembre de 1994 por las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado hasta veintiocho años en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2947

las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado. Por la disposición adicional quincuagésima segunda de este proyecto de ley de 2023 se propone ampliar un año más la carencia hasta veintinueve años. Debido al actual escenario económico de las administraciones autonómicas y a la situación de insuficiencia financiera en que se encuentran los hospitales, agravados por la situación de emergencia sanitaria de la COVID-19, resulta imposible que por parte de los centros sanitarios se pueda asumir la amortización de esa deuda. Por todo ello, se propone modificar la disposición adicional quincuagésima segunda para que se condone la deuda histórica de los hospitales existente con la Seguridad Social en lugar de ampliar un año más la carencia.

ENMIENDA NÚM. 4082

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se añade un apartado segundo en la Disposición quincuagésima segunda con la siguiente redacción:

«2. El Gobierno, en el plazo de tres meses de la aprobación de esta ley, deberá constituir un grupo de trabajo, con participación de los ministerios responsables de las competencias sanitarias y de la Seguridad Social y una representación de las CCAA, con el objeto de presentar en el plazo de 6 meses el Informe previsto en la disposición adicional quincuagésima de la Ley 27/2011 con las propuestas concretas para resolver la situación de la deuda sanitaria recogida en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia ha sido objeto de reiteradas prórrogas durante veintiséis años en las sucesivas Leyes de Presupuestos y decretos-leyes de prórroga presupuestaria. Debido al actual escenario económico de las administraciones autonómicas y a la situación de tensión acentuada para el equilibrio en las cuentas de las instituciones sanitarias, agravada por la situación de emergencia sanitaria de la COVID-19, resulta imposible que por parte de los centros sanitarios se pueda asumir la amortización de esa deuda. Por todo ello, se propone la elaboración del informe previsto en la Ley 27/2011 sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social para concretar la resolución de la situación de la deuda sanitaria histórica.

ENMIENDA NÚM. 4083

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINCUAGÉSIMA CUARTA

Texto que se propone:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2948

Se adicionan dos nuevos puntos en el apartado Uno. de la Disposición adicional quincuagésima octava. Actividades prioritarias de mecenazgo, quedando redactado de la siguiente manera:

«Disposición adicional quincuagésima cuarta. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

X.º Las llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua propia distinta al castellano para la promoción y la difusión de las lenguas propias y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.

X. Otras que puedan determinar las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Equiparar las actividades desarrolladas por otras instituciones de promoción y difusión de la lengua catalana u otras lenguas del Estado al trato establecido para el Instituto Cervantes.

Por otro lado, permitir que las Comunidades Autónomas puedan incorporar actividades prioritarias de mecenazgo.

ENMIENDA NÚM. 4084

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional sexagésima primera. Régimen fiscal especial de las Illes Balears, que queda redactado en los términos siguientes:

«Disposición adicional sexagésima primera. Régimen fiscal especial de las Illes Balears.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2028 se introduce el Régimen fiscal especial de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente forma:

Uno. [...]

Dos. [...]

Tres. [...]

Cuatro. [...]

Cinco. [...]

Seis. Dedución por la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en las Illes Balears.

Los porcentajes de deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo establecidos en el apartado 1 del artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2949

del Impuesto sobre Sociedades, cuando dichas actividades sean realizadas en el ámbito de aplicación del presente régimen fiscal especial, serán aumentados en 20 puntos porcentuales.

Asimismo, los porcentajes de deducción por la realización de actividades de innovación tecnológica establecidos en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando dichas actividades sean realizadas en el ámbito de aplicación del presente régimen fiscal especial, serán aumentados en 20 puntos porcentuales.

Seis Siete. [...]

Siete Ocho. [...]

Ocho Nueve. [...]

JUSTIFICACIÓN

Como es sabido, los incentivos fiscales y las bonificaciones son algunos de los instrumentos para impulsar la innovación empresarial. Consideramos que el Régimen Fiscal Especial para las Illes Balears debería establecer incentivos para la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en su territorio.

De esta manera, el RFEIB contribuiría al objetivo de convertir las Illes Balears en un referente en materia de innovación tecnológica, consolidando iniciativas como el Parc Balear d'Innovació Tecnològica (ParcBit). Cabe recordar que el objetivo del ParcBit es crear e implantar empresas de base tecnológica en las Illes Balears. Se constituye como un polo de atracción de talento innovador que genera nuevas formas de negocio con base tecnológica. Actualmente más de 175 empresas tienen sede en el ParcBit y muchas de ellas han surgido del proceso de incubación llevado a cabo por la Fundación Bit, lo cual muestra las virtudes y la validez de este modelo de gestión innovador.

ENMIENDA NÚM. 4085

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se modifica la letra i) del apartado Tres de la disposición adicional sexágésima segunda con la siguiente redacción:

«i) **A lo largo de 2023**, cuando disponga de los correspondientes datos, el Ministerio de Sanidad comunicará a las Comunidades Autónomas los saldos netos por asistencia sanitaria pendientes de cobro, así como la información precisa para la determinación de los mismos. Las Comunidades Autónomas podrán presentar alegaciones en un plazo de quince días desde la recepción de dicha comunicación. Si de las alegaciones procediese modificar los saldos comunicados, el Ministerio de Sanidad comunicará a las Comunidades Autónomas los nuevos saldos netos, dando lugar a un nuevo plazo de quince días para que las Comunidades Autónomas, que así lo estimen, puedan presentar alegaciones. Una vez transcurridos los referidos plazos, en el caso de que no haya alegaciones, o que las que hayan sido presentadas no supongan cambios en los saldos netos comunicados, dichos saldos serán considerados definitivos y, para su formalización, el Ministerio de Sanidad convocará al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en cuyo orden del día se incluirán los siguientes acuerdos: [...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2950

JUSTIFICACIÓN

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2013 establecen que los saldos netos negativos por asistencia sanitaria prestada por FCS, FOGA y por gasto real que resten por compensar al final del proceso de liquidación, serán compensados de los pagos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de los recursos del sistema de financiación cuando se cumplan las condiciones previstas para ello. Sin embargo, estas compensaciones no se han realizado desde 2013 a 2022. En el informe 1364 del Tribunal de Cuentas se puso de manifiesto que se ha incumplido lo dispuesto en la Ley de presupuestos al no practicar las compensaciones correspondientes. El informe propone que los Ministerio de Sanidad y Ministerio de Hacienda y Función Pública habiliten los mecanismos necesarios para liquidar la deuda existente. En esta disposición adicional ya se establece el mecanismo para liquidar la deuda según los acuerdos indicados en las letras i) a n), por lo que no parece necesario aprobar una Ley Orgánica cuando el sistema de liquidación del Fondo de cohesión sanitaria se aprobó por las leyes de presupuestos de cada ejercicio. Por otra parte, se propone modificar el apartado i) para que dicha liquidación se practique a lo largo del ejercicio 2023, ya que es una regularización anual pendiente desde el ejercicio 2013.

ENMIENDA NÚM. 4086

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Uno de la Disposición adicional sexagésima sexta, que queda redactado en los términos siguientes:

«Disposición adicional sexagésima sexta. Régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico en 2023.

Uno. Excepcionalmente en 2023, en relación con el régimen de autorizaciones previsto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como a efectos del compartimento del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas al que se puedan adherir las Comunidades Autónomas que lo soliciten, el criterio relevante será el cumplimiento de la tasa de referencia de déficit para las Comunidades Autónomas, hasta que se fijen nuevos objetivos de Estabilidad Presupuestaria y se acredite su cumplimiento.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de permitir la emisión de deuda en los Mercados Financieros a las CCAA que cumplan la tasa de referencia de déficit mientras permanezcan suspendidas las reglas fiscales.

ENMIENDA NÚM. 4087

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2951

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEPTUAGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Tres de la Disposición adicional septuagésima sexta. Regulación de la concesión de subvenciones nominativas destinadas a la financiación del transporte público regular de viajeros de Madrid, Barcelona, Valencia y las Islas Canarias, que queda redactado en los términos siguientes:

«Tres. Los libramientos se efectuarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

— Madrid: 17.39.441M.454 «Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 126.894,00 miles de euros.

— Barcelona: 17.39.441M.451 «A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 155.301,52 miles de euros.

— Valencia: 17.39.441M.458 «A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 38.000,00 miles de euros.

— Islas Canarias: 17.39.441M.453 «A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias» por importe de 47.500,00 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Incremento de 46 millones de euros para ayudar a sufragar el déficit generado como resultado del impacto de la crisis sanitaria de la COVID-19 así como para intentar recuperar la inversión que realizaba la AGE en 2010.

ENMIENDA NÚM. 4088

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

Se modifica la **Disposición adicional octogésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2023**, que queda redactado en los términos siguientes:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2023:

- a) EL IPREM diario, **22,70** euros.
- b) El IPREM mensual, **681,07** euros.
- c) El IPREM anual, **9.535 euros**, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de **8.172,86 euros**»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2952

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los últimos datos disponibles del Instituto Nacional de Estadística, en 2021 el umbral de riesgo de pobreza para los hogares de una persona (calculado con los datos de ingresos de 2020) se situó en 9.535 euros, un 0,9% menos que el estimado en el año anterior. En hogares compuestos por dos adultos y dos menores de 14 años, dicho umbral fue de 20.024 euros. Resulta necesario que, a fin de cumplir las disposiciones constitucionales y de derechos humanos a los que el Estado español, por lo menos formalmente, está comprometido, garantice por medio de las prestaciones asistenciales que de él dependen, que ningún ciudadano se vea en situación de vivir por debajo del umbral de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 4089

Grupo Parlamentario Republicano

De supresión.

Precepto que se suprime:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA QUINTA

Se propone la supresión de la Disposición adicional octogésima quinta. Normas para la gestión del Plan Corresponsable

~~«Con carácter excepcional en 2023, se reintegrarán al Estado los remanentes de fondos entregados a las Comunidades Autónomas en 2021 y en 2022 que no estén destinados a financiar expedientes aprobados a 31 de diciembre de 2022 correspondientes a las transferencias contempladas en el crédito 30.02.232B.451 para el desarrollo del Plan Corresponsables de los Presupuestos Generales del Estado para 2021 y 2022. Los ingresos derivados de estos reintegros generarán crédito en la citada aplicación presupuestaria, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por resolución de la titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.»~~

JUSTIFICACIÓN

El Plan Corresponsables se inició en 2021 con una vigencia de 3 años, lo que nos lleva a finales de 2023. Lo propuesto en este texto supone un cambio de las reglas en medio de la ejecución, llevando a las Comunidades Autónomas a una gran inseguridad jurídica y económica en medio de su desarrollo, por lo que se propone su supresión.

ENMIENDA NÚM. 4090

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado primero de la «Disposición adicional Disposición adicional nonagésima sexta. Cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia» quedando redactada en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2953

«Uno. Se procede a la actualización de las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de grado III, Gran Dependencia; grado II, Dependencia Severa y grado I, Dependencia Moderada, que son las fijadas en el siguiente cuadro:

Grado III Gran Dependencia **380, 26**
Grado II Dependencia Severa **168, 98**
Grado I Dependencia Moderada **94,76»**

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible para dar cumplimiento a la ley y cobertura a las necesidades sociales de financiación de la dependencia multiplicar por dos las cuantías actuales en atención a lo dispuesto por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 4091

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA TERCERA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición final vigésima tercera. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos siguientes:

Se adiciona nuevos apartados con la siguiente redacción:

«X. Se modifica el artículo 103.2, que queda redactado en los términos siguientes:

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo, previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, en los contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2954

X. Se añade un nuevo apartado 3 en el artículo 103 con la siguiente redacción:

3. En los contratos de suministro de productos sanitarios y en los contratos de prestación de servicios sanitarios o de asistencia sanitaria en que se emplee tecnología o productos sanitarios tendrá lugar la revisión de precios salvo que el órgano de contratación, en resolución motivada, excluya su procedencia justificando que los productos concernidos y objeto del contrato no están sujetos a incrementos de costes. Tampoco procederá la revisión de precios en estos contratos cuando su pago se haya concertado mediante el sistema de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción a compra, ni en los contratos menores.

El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, salvo que se haya justificado la improcedencia de la revisión de precios, el índice oficial aplicable. Cuando el índice de referencia que se adopte sea el Índice de Precios de Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o cualquiera de los índices de los grupos, subgrupos, clases o subclases que en él se integran, la revisión no podrá superar el 85 por 100 de variación experimentada por el índice adoptado. A falta de previsión de los pliegos se aplicará como índice de referencia el mencionado Índice de Precios al Consumo con el límite señalado.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4092

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA TERCERA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición final vigésima tercera. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos siguientes:

Se añade un apartado nuevo:

«Se modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, añadiendo una Disposición Adicional nueva con el siguiente redactado:

“Disposición adicional nueva. Encargos a medios propios que tengan por objeto la reinserción sociolaboral de las personas sometidas a medidas judiciales

1. Tendrán la consideración de medio propio personificado de las administraciones públicas y de las entidades del sector público dependientes que tengan la consideración de poderes adjudicadores aquellas entidades que tengan por objeto la reinserción sociolaboral de personas sometidas a medidas judiciales en los términos del artículo 25.2 de la constitución española, mediante actividades de formación, ocupación e inserción que se recojan en sus normas reguladoras, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a las exigencias de la letra b) del apartado 4 del artículo 32, y atendiendo a la función institucional que desarrollan las entidades objeto de regulación en la presente disposición, se podrá entender como indicador de su actividad además el volumen global de personas atendidas en programas y actividades formación, ocupación e inserción, considerando a tal efecto el total de personas atendidas en relación a las personas derivadas por el organismo competente en materia de ejecución penal.

El cumplimiento efectivo de este requisito deberá quedar reflejado en la memoria integrante de las cuentas anuales del ente destinatario del encargo y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

1. El importe de las obras, servicios y suministros realizados por estas empresas se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas por el medio propio las tarifas correspondientes y atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados directamente por el medio propio.

La elaboración y aprobación de las tarifas se realizará por las Administraciones de las que la entidad correspondiente es medio propio personificado, con arreglo al procedimiento establecido en sus normas reguladoras.

1. En todo lo no previsto específicamente en esta disposición los encargos realizados a este tipo de entidades se regirán por las normas establecidas con carácter general en esta Ley que les resulten de aplicación.»»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar que tengan la consideración de medio propio personificado de las Administraciones Públicas y de las entidades del sector público dependientes que tengan la consideración de poderes adjudicadores aquellas entidades que tengan por objeto la reinserción sociolaboral de personas sometidas a medidas judiciales.

ENMIENDA NÚM. 4093

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición final vigésima sexta. Modificación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en los términos siguientes

Se adiciona nuevos apartados con la siguiente redacción:

«X. Se modifica el artículo 8.2, que queda redactado en los términos siguientes:

2. La declaración de un proyecto como PERTE se realizará por Acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta del titular o de los titulares del departamento o departamentos competente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2956

por razón de la materia, o bien a propuesta de un Gobierno de una Comunidad Autónoma acompañada de una memoria explicativa en la que se describirá la planificación de medidas de apoyo y colaboración público-privada proyectadas y los requisitos para la identificación de los posibles interesados. En su caso, se describirá su encaje dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Economía Española.

X. Se modifica el artículo 19.1 que queda redactado en los términos siguientes:

1. La Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es el órgano de cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas para canalizar adecuadamente la participación de estas en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan. **Con esta finalidad, la Conferencia Sectorial remitirá a la Comisión para la Recuperación, Transformación y Resiliencia los proyectos seleccionados y remitidos por las CCAA de acuerdo con los objetivos financiables establecidos por las mismas para su incorporación prioritaria en el eje de cohesión social, económica y territorial.**

X. Se añade un nuevo apartado 2 en la Disposición final primera con la siguiente redacción:

2. Las Comunidades Autónomas, en el marco de sus competencias, podrán establecer especialidades organizativas, de recursos humanos y procedimentales para fomentar la colaboración público-privada y para la adjudicación y ejecución de los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario modificar el RDL que regula la gestión de los fondos europeos para que, en cumplimiento con el principio de subsidiariedad, las CCAA tengan competencia sobre la decisión de los PERTE.

ENMIENDA NÚM. 4094

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se adiciona un nuevo Artículo X en el Título VI, Capítulo I y Sección 1.º Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la siguiente redacción:

«Artículo X. Dedución por gastos de manutención

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica la letra c) de la regla 5.ª del apartado 2 del artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando redactada en los siguientes términos:

“c) Cuando se incurra en gastos de manutención del propio contribuyente en los días en los que desarrolle su actividad económica respecto de los que no sea posible probar su correlación con los ingresos, se presumirá deducible el importe previsto en el artículo 45.2.1.º del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, aprobado por el Real

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2957

Decreto 439/2007, de 30 de marzo, siempre que estos se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago.

Cuando el medio electrónico de pago consista en tarjetas de comida o cualquier otro instrumento de pago similar en los términos y con los requisitos del artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, será suficiente a efectos de la justificación del gasto el comprobante recibido del emisor de aquellos, siempre y cuando recoja, al menos, la denominación y el número de identificación fiscal de cada restaurante y del contribuyente, la fecha, y la hora.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo modificó el artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para establecer que tendrán la consideración de gastos deducibles: «los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para las dietas y asignaciones para gastos normales de manutención de los trabajadores».

Con esta medida se trataba de abordar, de acuerdo con la exposición de motivos de la citada Ley 6/2017, «la problemática vinculada a los gastos de manutención en los que incurre el propio contribuyente en el desarrollo de la actividad económica» y dotar así a los autónomos de mayor seguridad jurídica en la deducción de sus gastos de manutención.

Sin embargo, la realidad es que, a pesar de esta intención, siguen existiendo problemas de criterio y prueba que han llevado en la práctica a una situación de inseguridad jurídica que se traduce en la difícil aplicación real de la regla 5.ª c) del apartado 2 del artículo 30 de la Ley del IRPF, por lo que los trabajadores autónomos siguen teniendo dificultades para acceder a esta deducción, que es una ayuda fiscal por el coste de su manutención diaria en los días en los que desarrolla su actividad económica.

El objetivo perseguido por la señalada Ley 6/2017, y el que se busca con su modificación es, precisamente, que cuando un autónomo en el ejercicio de su actividad no pueda probar la correlación de su gasto de menú, con ingresos concretos, pero sí su vinculación con la actividad pueda deducirse dichos gastos con un límite cuantitativo (11 euros diarios).

Por ello, se propone la modificación de la regla 5.ª c) del apartado 2 del artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con la finalidad de introducir la deducción automática de los gastos de manutención incurridos en días laborables para el autónomo, con los límites cuantitativos previstos para los trabajadores por cuenta ajena en el artículo 45.2.1.º del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas (11 euros diarios), siempre que la realidad del gasto esté acreditada con la correspondiente factura del establecimiento o comprobante del emisor de la tarjeta de comida

ENMIENDA NÚM. 4095

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2958

Texto que se propone:

Se adiciona un nuevo Artículo X en el Título VI, Capítulo I y Sección 1.º Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la siguiente redacción:

«Artículo X. Deducción por gastos de manutención

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se modifica el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en materia de retenciones e ingresos a cuenta, en los términos siguientes:

Se modifica la regla 1.º del apartado 2 del artículo 45, que queda como sigue:

“1.º La cuantía de las fórmulas indirectas no podrá superar 13 euros diarios. Si la cuantía diaria fuese superior, existirá retribución en especie por el exceso.”»

JUSTIFICACIÓN

La subida de los precios como consecuencia, principalmente, del encarecimiento de la energía y las materias primas, está teniendo un fuerte impacto en la economía española.

Los trabajadores, principales víctimas de la inflación, acumularán la mayor pérdida de poder adquisitivo de la OCDE en 2022, del 4,4 %, lo que impacta directamente en su calidad de vida y en la reducción del consumo. Por otra parte, las empresas, y en especial el sector de la restauración, que representa el 5 % del PIB, están experimentando un fuerte aumento de los costes de producción, con un incremento de las materias primas del 13 %, de la energía del 41,4 % y de los costes de personal del 19,4 %. Lo anterior, sumado a la contención del gasto por parte de los consumidores, a las disrupciones de las cadenas de valor y a los efectos derivados de la guerra de Ucrania, amenazan con debilitar la viabilidad de los negocios hosteleros, situando su rentabilidad por debajo del umbral mínimo, con una previsión para el último trimestre de 2022 de caída de las ventas superior al 10 %. Es por ello por lo que se considera necesario aplicar dicha modificación.

ENMIENDA NÚM. 4096

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se adiciona un nuevo Artículo X en el Título VI, Capítulo I y Sección 1.º Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con la siguiente redacción:

«Artículo X. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

Con efectos desde 1 de enero de 2023, se modifica el apartado 1 del Artículo 68 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio en los términos siguientes:

“1. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

1.º Los contribuyentes podrán deducirse el 50 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la suscripción de acciones o participaciones en empresas

de nueva o reciente creación, cuando se cumpla lo dispuesto en los números 2.º y 3.º de este apartado, pudiendo, además de la aportación temporal al capital, aportar sus conocimientos empresariales o profesionales adecuados para el desarrollo de la entidad en la que invierten, en los términos que establezca el acuerdo de inversión entre el contribuyente y la entidad. La base máxima de deducción será de 100.000 euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas.

No formarán parte de la base de deducción las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones cuando respecto de tales cantidades el contribuyente practique una deducción establecida por la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las

Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2.º La entidad cuyas acciones o participaciones se adquieran deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Revestir la forma de Sociedad Anónima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Anónima Laboral o Sociedad de Responsabilidad Limitada Laboral, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en la Ley 4/1997, de 24 de marzo, de Sociedades Laborales, y no estar admitida a negociación en ningún mercado organizado, tanto mercado regulado como sistemas multilaterales de negociación. Este requisito deberá cumplirse durante todos los años de tenencia de la acción o participación.

b) Ejercer una actividad económica que cuente con los medios personales y materiales para el desarrollo de la misma. En particular, no podrá tener por actividad la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario a que se refiere el artículo 4.8.Dos.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en ninguno de los períodos impositivos de la entidad concluidos con anterioridad a la transmisión de la participación.

c) El importe de la cifra de los fondos propios de la entidad no podrá ser superior a 400.000 euros en el inicio del período impositivo de la misma en que el contribuyente adquiera las acciones o participaciones. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, con independencia de la residencia y de la obligación de formular cuentas anuales consolidadas, el importe de los fondos propios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

3.º A efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado 1.º anterior deberán cumplirse las siguientes condiciones:

a) Las acciones o participaciones en la entidad deberán adquirirse por el contribuyente bien en el momento de la constitución de aquella o mediante ampliación de capital efectuada, con carácter general, en los cinco años siguientes a dicha constitución, o en los siete años siguientes a dicha constitución en el caso de empresas emergentes a las que se refiere la letra a) del apartado 1 del artículo 3 de la Ley XX/2022 de Fomento del Ecosistema de las Empresas Emergentes, y permanecer en su patrimonio por un plazo superior a tres años e inferior a doce años.

b) La participación directa o indirecta del contribuyente, junto con la que posean en la misma entidad su cónyuge o cualquier persona unida al contribuyente por parentesco, en línea recta o colateral, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado incluido, no puede ser, durante ningún día de los años naturales de tenencia de la participación, superior al 40 por ciento del capital social de la entidad o de sus derechos de voto. Lo dispuesto en esta letra no resultará de aplicación a los socios fundadores de una empresa emergente a las que se refiere la Ley XX/2022 de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, entendidos como aquellos que figuren en la escritura pública de constitución de la misma.

c) Que no se trate de acciones o participaciones en una entidad a través de la cual se ejerza la misma actividad que se venía ejerciendo anteriormente mediante otra titularidad.

4.º Cuando el contribuyente transmita acciones o participaciones y opte por la aplicación de la exención prevista en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, únicamente formará parte de la base de la deducción correspondiente a las nuevas acciones o participaciones suscritas la parte de la reinversión que exceda del importe total obtenido en la transmisión de aquellas. En ningún caso se podrá practicar deducción por las nuevas acciones o participaciones mientras las cantidades invertidas no superen la citada cuantía.

5.º También tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que realicen la inversión a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas, cuyo objeto social y principal actividad consista en la tenencia de participaciones en las empresas de nueva o reciente creación, y ello con independencia de los instrumentos de financiación con que la entidad creada obtenga los fondos de los inversores personas físicas.

La aplicación de la deducción será total o parcial, en función del porcentaje que represente el importe total obtenido por la entidad creada para agrupar los fondos aportados por los inversores personas físicas sobre el importe efectivamente materializados por ésta en la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación en los términos expuestos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del presente artículo.

6.º Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

En el caso de que la inversión se materialice a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas en los términos previstos en el apartado 5.º anterior, la entidad creada deberá igualmente expedir un certificado a las personas físicas aportantes indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

JUSTIFICACIÓN

La propuesta que proviene de la Asociación Women Angels for STEAM en colaboración con otras asociaciones tiene por finalidad fomentar la inversión en empresas de nueva o reciente creación (startups) mediante incentivos fiscales para los inversores.

En el ámbito de las personas físicas, los pequeños inversores tienen la posibilidad acceder a ser inversores privados o «business angels» cuando se les facilita el proceso de inversión, agrupando los fondos mediante determinados vehículos o mecanismos contractuales, y ello por los siguientes motivos:

Desde el punto de vista del pequeño inversor, éste se siente mejor representado a través del vehículo y se simplifican sus obligaciones en condición de socio del startup, dado que el vehículo defiende y representa sus intereses, lo que dota de seguridad este tipo de inversiones.

Desde el punto de vista de la empresa de nueva o reciente creación (startup), viene siendo una práctica habitual la exigencia de un ticket mínimo de inversión, que para el pequeño inversor sólo es posible alcanzar de manera agrupada y, a su vez, y con la finalidad de no diluir su capital en un número infinito de pequeños micro inversores, suele exigirse la inversión a través de una única entidad que sea, además, el interlocutor y representante de dichos pequeños inversores.

El hecho de que a estos pequeños ahorradores que invierten de forma conjunta a través de algún mecanismo aglutinador, no les apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley, creemos que puede producir una discriminación entre las personas físicas que, al ser «grandes inversores», pueden invertir de forma individual y les aplicaría la deducción fiscal y aquéllas que inviertan de forma agrupada por los motivos antes indicados, a las que no les aplicaría dicha deducción. Esta situación va en detrimento de los pequeños ahorradores, muchos de los cuales, por nuestra experiencia, son mujeres que gracias a mecanismos de agrupar capital pierden el miedo y se inician en el mundo de la inversión. Este apoyo que dan pequeños inversores a las empresas emergentes en las fases tempranas de crecimiento, especialmente a las fundadas por mujeres, se podría desincentivar y perder.

En definitiva, la propuesta intenta fomentar que haya más participación de inversores privados, favoreciendo que se organicen o agrupen en redes o vehículos de inversión, lo que repercute de forma directa en el aumento de las empresas emergentes y en los volúmenes de inversión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2961

ENMIENDA NÚM. 4097

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se adiciona un nuevo artículo X en el Título VI, Capítulo I y al final de la Sección 3.ª Impuestos Locales con la siguiente redacción:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se modifica el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los términos siguientes:

«Artículo 124. Distribución del importe total de la participación.

1. La participación total determinada con arreglo a lo dispuesto en el anterior artículo se distribuirá entre los municipios incluidos en este modelo de financiación con arreglo a los siguientes criterios:

a) El 75 por ciento en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según las cifras de población aprobadas por el Gobierno, que figuren en el último Padrón municipal vigente, ponderadas todas ellas por el coeficiente multiplicador 1,40.

b) El 12,5 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de cada municipio obtenido en el segundo ejercicio anterior al de la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente, ponderado por el número de habitantes de derecho.

A estos efectos, se entenderá por esfuerzo fiscal medio de cada municipio el que para cada ejercicio determinen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en función de la aplicación que por los municipios se haga de los tributos contenidos en esta ley.

c) El 12,5 por ciento en función del inverso de la capacidad tributaria en los términos que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Los municipios de menor población han sido objeto de una valoración inferior a la hora de distribuir los fondos correspondientes a la participación en tributos del estado, en base al criterio de población.

Ello debe entenderse «teóricamente» justificado por el menor número de servicios de prestación obligatoria, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Del examen de dicho artículo puede derivarse fácilmente, que hoy en día, los servicios efectivamente prestados por todos los municipios son prácticamente iguales, dado que incluso los municipios de menor tamaño prestan servicios de parque público, biblioteca (cuando no es un servicio prestado por las diputaciones), tratamiento de residuos (a través de concesiones), protección civil, instalaciones deportivas de uso público, etc.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la mayoría de los servicios que prestan los municipios de menor población tienen unos costes unitarios superiores a los que puedan tener otros municipios de mayor población, dado que en muchos casos las externalidades que se producen son negativas, es decir, generan costes superiores por habitante.

Incrementar los recursos per cápita de los pequeños y medianos municipios, igualándolos a los de mayor población, permitirá garantizar la prestación de servicios públicos de calidad y minorará, sin duda, el abandono de los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2962

ENMIENDA NÚM. 4098

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.^a Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipos impositivos reducidos

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo número X.º al apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el siguiente redactado:

“Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

X.º Los pañales para infancia y adultos y otros productos farmacéuticos del tipo de los utilizados normalmente para el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades y tratamiento con fines médicos o veterinarios”»

JUSTIFICACIÓN

Se considera imprescindible que productos para el cuidado de la salud, tales como pañales para infancia y adultos.

ENMIENDA NÚM. 4099

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.^a Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo número 13.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

13.º Los servicios veterinarios que no gocen de exención de acuerdo con el artículo 20 Uno.2.º c) de esta Ley.”»

JUSTIFICACIÓN

Dada la actual situación de crisis sanitaria, parece inaplazable la medida contemplada en el programa del Gobierno de coalición progresista consistente en aplicar a los servicios veterinarios el tipo reducido de IVA del 10 %. El incremento de trece puntos que sufrió este impuesto en 2012 se ha traducido en un menor número de visitas al veterinario y en un mayor abandono de animales de compañía. Esta reforma fiscal, por tanto, además de repercutir en el bienestar animal, es una medida imprescindible de salud pública si se pretenden controlar las enfermedades zoonóticas trasmisibles al ser humano, algo incuestionable en estos tiempos que vivimos.

No olvidemos tampoco la voluntad mayoritaria del Legislativo expresada a lo largo de las últimas legislaturas (p, ej., a través de la Proposición No de Ley 162/000160 aprobada en el Pleno del Congreso de los Diputados el día 4 de octubre de 2016). La presente enmienda trata de recuperar el tipo impositivo reducido de IVA (10 %) del que gozaban los servicios veterinarios hasta la reforma fiscal del 1 de septiembre de 2012, cuando se incluyeron en el tipo general (21 %), salvo los relacionados con las explotaciones ganaderas, que permanecieron en el reducido.

El incremento desproporcionado de trece puntos en el IVA, del 8 al 21 %, ha provocado un notable descenso en las visitas de los propietarios de animales a las clínicas veterinarias, lo que sin duda ha perjudicado el necesario control de enfermedades zoonóticas trasmisibles al ser humano, según han denunciado los Colegios Oficiales de Veterinarios. El retraimiento de visitas, provocado por la subida del IVA, puede causar un aumento de enfermedades que afectan a las personas y que son transmitidas por animales como la rabia, la sarna, la tuberculosis o leptospirosis o hidatidosis, entre otras, además de influir negativamente en el bienestar animal, provocando sufrimiento innecesario y evitable a los animales. De hecho, se ha constatado la grave disminución de vacunas en los perros: por citar dos ejemplos, en 2017 solo el 31 % de los perros identificados se vacunó en Andalucía y el 11 % en Asturias, según los colegios de veterinarios. Asimismo, la subida del IVA ha podido traducirse en un incremento en el número de abandonos de animales de compañía, lo que terminará repercutiendo negativamente en el conjunto de la sociedad e incluso en el gasto de las administraciones públicas.

Por otra parte, Hacienda ingresaría al menos 5 millones de euros más por distintos conceptos si se aplicase el IVA reducido (10 %) a las clínicas veterinarias de animales de compañía en lugar del general (21 %). Este cambio aportaría además numerosas ventajas económicas y sociales, como la mejora del mercado laboral para los profesionales del sector, el incremento de los márgenes comerciales, el ajuste de los precios para los clientes, el aumento de la cifra de negocio de las empresas proveedoras y una situación sanitaria más favorable. Así lo confirma un «Informe sobre la situación socioeconómica y laboral del sector veterinario de animales de compañía en España», realizado para la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) por el director del departamento de Empresa de la Escola Universitària Mediterrani de Barcelona (Universitat de Girona), Óscar Gutiérrez Aragón, y el profesor del Área Estadística del mismo departamento, Gaspar Berbel Giménez.

El informe considera que el impacto positivo del retorno a una tasa reducida del gravamen del IVA, tanto en la facturación como en la calidad y cantidad del empleo, provocaría que los ingresos públicos anuales aportados por los servicios veterinarios de animales de compañía creciesen hasta los 13,45 millones de euros al año, gracias a la mayor recaudación esperada para este impuesto, pero también para el Impuesto de Sociedades, las aportaciones a la Seguridad Social y el IRPF. Se trata de una cifra muy por encima de los 8,48 millones que se recaudan anualmente por IVA en la actualidad (lo cual supone un 0,0170 % del IVA total recaudado a nivel nacional por todos los sectores y actividades económicas)

ENMIENDA NÚM. 4100**Grupo Parlamentario Republicano**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2964

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.ª Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipos impositivos reducidos

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se añade un nuevo número X.º al apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

X.º Los servicios de peluquería, barbería y estética.”»

JUSTIFICACIÓN

La extrema fragilidad del sector de la peluquería y la estética después de más de 8 años de un IVA desproporcionado hace que sea urgente recuperar un tipo de IVA reducido como primera medida de un urgente e imprescindible plan de rescate sectorial que salve al sector de la crisis económica y social provocada por la pandemia de la Covid-19.

ENMIENDA NÚM. 4101

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Adición

Artículo nuevo Título VI

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.ª Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipos impositivos reducidos.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo número al apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el siguiente redactado:

“Uno. Se aplicará el tipo del 10 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Las sustancias o productos, cualquiera que sea su origen que, por sus características, aplicaciones, componentes, preparación y estado de conservación, sean susceptibles de ser habitual e idóneamente utilizados para la nutrición humana o animal, de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2965

acuerdo con lo establecido en el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los productos alimentarios sin gluten elaborados específicamente para personas celiacas: las papillas sin gluten, las harinas de cereales etiquetadas con la leyenda sin gluten, la pasta seca sin gluten (macarrones, espaguetis, fideos y otras pastas secas), los panes especiales sin gluten, cereales para el desayuno sin gluten, y los productos de repostería sin gluten.

Se excluyen de lo dispuesto en el párrafo primero:

a) Las bebidas alcohólicas.

Se entiende por bebida alcohólica todo líquido apto para el consumo humano por ingestión que contenga alcohol etílico.

b) Las bebidas refrescantes, zumos y gaseosas con azúcares o edulcorantes añadidos.

A los efectos de este número no tendrán la consideración de alimento el tabaco ni las sustancias no aptas para el consumo humano o animal en el mismo estado en que fuesen objeto de entrega, adquisición intracomunitaria o importación»

JUSTIFICACIÓN

El único tratamiento existente para la enfermedad celíaca, que sufre un 1 % de la población española, es la dieta sin gluten, que debe realizarse de forma estricta durante toda la vida una vez diagnosticada la enfermedad. El último Informe de Precios sobre Productos Sin Gluten realizado en 2020 por la FACE concluye que la cesta de la compra de una persona celiaca puede llegar a tener un sobrecoste de más de 910€/año. En el mismo estudio se concluye que los productos específicos con mayor diferencia de precio son las harinas panificables, el pan de molde y los productos para desayuno, como los cereales. Remarcar al respecto, que son productos que actualmente no están considerados en el gravamen de IVA como productos de primera necesidad, si no que gravan al 10 %, cuando de hecho son básicos en la dieta del paciente celíaco.

ENMIENDA NÚM. 4102

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.ª Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipo superreducidos para los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el número 3º del apartado Dos.2, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

3.º Los servicios de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y atención residencial, a que se refieren las letras b), c), d) y e) del apartado 1 del artículo 15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2966

de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como las prestaciones de servicios a que se refiere el número 8.º del apartado uno del artículo 20 de la propia Ley 37/1992, cuando no estén exentas de acuerdo con dicho precepto.

Lo dispuesto en este número 3.0 no se aplicará a los servicios que resulten exentos por aplicación del número 8.0 del apartado uno del artículo 20 de esta Ley.»»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta tiene por objeto modificar el número 3º del apartado dos.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992 para que todas las personas en situación de dependencia puedan tributar al mismo tipo reducido del 4 por ciento por los servicios que requieran de teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día y de noche y/o atención residencial, todos ellos, servicios esenciales.

ENMIENDA NÚM. 4103

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.ª Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Exención de la energía excedentaria del autoconsumo hasta 15 kW para personas físicas.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo número al apartado Uno. 23.º, b del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el siguiente redactado:

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos, así como a la retribución derivada de la energía excedentaria por el uso de energía solar en el tejado para instalaciones de hasta 15 kW de potencia instalada.»

JUSTIFICACIÓN

Si bien a nivel de consumidor (micro), el retorno de la instalación de autoconsumo suele ser mayor cuanto mayor autoconsumo instantáneo se consigue, desde el punto de vista del Estado, lo interesante es ocupar todos los m2 de tejado posible, porque así se incrementa la generación renovable, reduciendo las pérdidas del sistema, y también la necesidad de suelo para hacer la transición energética. La instalación habitual óptima para el cliente suele ser de 3 kW, mientras que en un tejado normal suelen caber entre 6 y 8 kW. Esto supone multiplicar por 2 o 2,5 la potencia solar instalada en los tejados. Cuando el estado español tenga 1 MM de tejados solares, estos podrían suponer entre 6 y 8 GW en lugar de solo 3. Ello supone entre 4 y 6 TWh adicionales por el aumento de las instalaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2967

Sin embargo, existen en la actualidad algunas barreras que impiden, o dificultan, al consumidor que quiera maximizar su instalación, por ejemplo, para vender a próximos, que aumente el dimensionamiento de la instalación. Al margen de aclarar los esquemas de conexión para venta a próximos o de establecer el reparto dinámico de excedentes, una de las barreras principales está relacionada con el IVA. El cliente que genere excedentes más allá de la compensación simplificada se verá obligado a liquidar IVA por esa energía, con las gestiones administrativas que ello supone. Esta situación contrasta con la de, por ejemplo, un arrendador, cuyos ingresos por el alquiler de un piso puede tributarlos en el IRPF como rendimiento del capital.

Por ello se propone añadir la retribución de la energía excedentaria del autoconsumo hasta 15 kW para personas físicas como actividad exenta de IVA y que tribute por IRPF (modificando el artículo 20.Uno de la Ley del IVA). Es importante señalar que con esta propuesta no se pretende reducir la fiscalidad, sino únicamente reducir la carga administrativa que implica ser sujeto pasivo del IVA.

ENMIENDA NÚM. 4104

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade un nuevo Artículo X y una nueva sección al Título VI. Normas tributarias con la siguiente redacción:

«Sección X.º Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales

Artículo X. Cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

1. Se establece la atribución a la Comunidad Autónoma del rendimiento del 50 por ciento de la recaudación líquida por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

Las Comunidades Autónomas participarán en la recaudación líquida que se obtenga en cada ejercicio, mediante la determinación de una entrega a cuenta del rendimiento definitivo. Se entiende por recaudación líquida el conjunto de ingresos líquidos de la Hacienda Estatal, antes de descontar la participación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Entidades Locales, con criterio de caja, por los conceptos que integran el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, obtenidos una vez deducidas de la recaudación bruta, las devoluciones reguladas en la normativa tributaria y las transferencias o ajustes (positivos o negativos) establecidos en el Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco y en el Convenio con la Comunidad Foral de Navarra.

La determinación de la cuantía de esta entrega a cuenta se efectuará mediante la siguiente operación:

$$ACIEAi(x) = 50 \% * RPIEA(x) * ICAPi (x) * 0,98$$

Siendo:

— **ACIEAi(x)** el importe anual del anticipo a la Comunidad Autónoma y, en concepto de entrega a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales obtenida en el año (x).

— **RPIEA(x)** la recaudación líquida prevista por el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales en el año (x).

— **ICAPi (x)** el índice provisional de consumo de la Comunidad Autónoma y para el año (x), certificado por el INE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2968

2. Alcance de la cesión y punto de conexión del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales:

1. Se cede a la Comunidad Autónoma el 50 por ciento del rendimiento del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales producido en su territorio.

2. Se considerará producido en el territorio de una Comunidad Autónoma el rendimiento cedido del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales que corresponda al consumo en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, según el índice de consumo territorial certificado por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe que se obtenga en concepto de entrega a cuenta, según la fórmula establecida en los párrafos anteriores, se hará efectivo a cada Comunidad Autónoma mediante entrega por doceavas partes mensuales, tramitándose como devoluciones de ingresos en el concepto Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

La liquidación definitiva se determinará por la diferencia entre el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales, que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula indicada a cada año:

— $ACIEAi(x) = 50\% * RPIEA(x) * ICAPi(x)$ y las entregas a cuenta percibidas por este tributo en ese año.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años ha tenido lugar en el Estado español un proceso de desequilibrio vertical que ha provocado que los ingresos de la administración central hayan aumentado en una proporción muy superior a los que reciben las comunidades autónomas. Este hecho es totalmente inasumible, ya que impide una correcta financiación de los servicios públicos esenciales, de los cuales las comunidades autónomas son las provisoras.

ENMIENDA NÚM. 4105

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade un nuevo Artículo X y una nueva sección al Título VI. Normas tributarias con la siguiente redacción:

«Sección X.^a Impuesto sobre Actividades de Juego

Artículo X. Tipos de gravamen.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el subapartado 1 del apartado 7 del artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Los tipos aplicables serán:

1.º Apuestas deportivas del Estado, sujetas a las obligaciones derivadas del Real Decreto 419/1991, de 27 de marzo, por el que se regula la distribución de la recaudación y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2969

premios de las apuestas deportivas del Estado: 22 por ciento sobre la base imponible de la letra a) del apartado 6 de este artículo.

2.º Apuestas deportivas mutuas, de contrapartida y cruzadas; apuestas hípcas mutuas y de contrapartida; otras apuestas mutuas, de contrapartida y cruzadas: 30 por ciento sobre la base imponible de la letra b) del apartado 6 de este artículo.

3.º Rifas: 20 por ciento sobre la base imponible de la letra b) del apartado 6 de este artículo, salvo las declaradas de utilidad pública o benéfica que tributarán al 5 por ciento de la misma base imponible.

4.º Concursos y otros juegos: 30 por ciento sobre la base imponible de la letra b) del apartado 6 de este artículo.

5.º Combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales: 10 por ciento sobre la base imponible determinada para las mismas en el apartado 6 de este artículo.”

Dos. Se modifica el subapartado 3 del apartado 7 del artículo 48, que queda redactado en los siguientes términos:

“3. Las Comunidades Autónomas, respecto de las actividades que sean ejercidas por operadores, organizadores o por quienes desarrollen la actividad gravada por este impuesto con residencia fiscal en su territorio, podrán elevar los tipos del impuesto, hasta un máximo del 30 por ciento de los tipos establecidos en este apartado, incremento que se aplicará, exclusivamente, sobre la parte proporcional de la base imponible correspondiente a la participación en el juego de los residentes fiscales en el territorio de la Comunidad Autónoma que eleve los tipos.”»

JUSTIFICACIÓN

Con la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se fijó la base imponible en el *win* (ingresos netos menos premios) y se rebajó los porcentajes de determinados supuestos sujetos al impuesto que pasaban del 25 % al 20 % (art. 48 de la Ley 13/2011), con la voluntad expresada en el preámbulo de dicha Ley de lograr «...una mayor atracción de las operadoras de juego para realizar sus actividades en lo marco legal, evitándose las actuaciones ilegales que aún se producen en este sector. Además, eliminará cualquier discriminación fiscal entre los varios tipos de juego en línea con el criterio de no discriminación entre estos que sostiene la Comisión Europea.»

El punto 2.º y el punto 4.º del subapartado 1 del apartado 7 del artículo 48 determina para los hechos imponibles de que estamos hablando una tributación del 20 % sobre la base imponible del *win* cuándo hasta entonces venían tributando a los tipos que se indican entre paréntesis:

«2.º Apuestas deportivas mutuas (22 %), de contrapartida (25 %) y cruzadas (25 %); apuestas hípcas mutuas (15 %) y de contrapartida (25 %); otras apuestas mutuas (15 %), de contrapartida (25 %) y cruzadas (25 %): 20 por ciento sobre la base imponible de la letra b) del apartado 6 de este artículo.

4.º Concursos (20 %) y otros juegos (25 %): 20 por ciento sobre la base imponible de la letra b) del apartado 6 de este artículo.»

El juego online del 2011 -año en que se aprueba el impuesto estatal sobre el juego-, ha evolucionado con una clara tendencia al alza, siendo el perfil sociodemográfico del jugador el siguiente: hombre joven, con nivel educativo medio (estudios secundarios), soltero, en situación laboral inactiva y con una posición social media/baja.

Creemos que esta externalidad negativa, de difícil valoración posiblemente en el momento de aprobación del impuesto, es lo bastante evidente hoy como para proponer que se modifiquen los tipos de gravamen actualmente vigentes del 20 %, pero no regresando a la situación inicial del 25 %, esto es, hacer una simple reversión de lo que se aprobó en el 2018, sino incrementándolos hasta el 30 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2970

ENMIENDA NÚM. 4106

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade un nuevo Artículo X y una nueva sección al Título VI. Normas tributarias con la siguiente redacción:

«Sección X.^a Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Artículo X. Cuota tributaria

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica el apartado Ocho del artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, que queda redactado de la siguiente forma:

Ocho. Cuota tributaria.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 0,05 por ciento.

La cuota diferencial se obtendrá como resultado de deducir de la cuota íntegra, en su caso, el pago a cuenta realizado.»

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesario un incremento del tipo de gravamen del impuesto.

ENMIENDA NÚM. 4107

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade nuevo Artículo X al Título VI, Capítulo II y al final de la Sección 1.^a Impuesto Sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

«Artículo X. Tipos impositivos reducidos

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se adiciona un nuevo número X.^o al apartado Dos.1 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el siguiente redactado:

“Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

[...]

X.^o Los pañales para infancia y adultos y otros productos farmacéuticos del tipo de los utilizados normalmente para el cuidado de la salud, la prevención de enfermedades y tratamiento con fines médicos o veterinarios”.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2971

JUSTIFICACIÓN

Se considera imprescindible que productos para el cuidado de la salud, tales como pañales para infancia y adultos.

ENMIENDA NÚM. 4108

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se adiciona un nuevo Artículo X en el Título VI, Capítulo I y al final de la Sección 3.^a Impuestos Locales con la siguiente redacción:

«Artículo X. Bonificaciones a familias monoparentales

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se adiciona un nuevo supartapartado 4 bis al artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los términos siguientes:

“4bis. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia monoparental.”»

JUSTIFICACIÓN

Reformulación del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con la finalidad de añadir una nueva bonificación potestativa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fin y efecto que se equipare el reconocimiento de las bonificaciones que ya se contemplan respecto a las familias numerosas a otras estructuras familiares susceptibles de tener dificultades como pueden ser las monoparentales.

ENMIENDA NÚM. 4109

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2972

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables al “750 ANIVERSARIO DEL CONSOLAT DE MAR”

Uno. La celebración del “750 ANIVERSARIO DEL CONSOLAT DE MAR” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Por considerarse que la celebración del 750 aniversario del Consolat del Mar reúne los elementos necesarios para su declaración como acontecimiento de excepcional interés público, al concurrir en la celebración de la misma la obtención de indudables beneficios tanto de carácter económico, cultural como social que supondrán un indudable incremento de la imagen de la sociedad barcelonesa y catalana en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 4110

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X, quedando redactado de la siguiente manera:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables a las conmemoraciones oficiales de las CCAA.

Uno. Las Conmemoraciones oficiales aprobadas por las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas tendrán la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración de los respectivos programas de apoyo será durante la vigencia de estos presupuestos.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2973

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente en conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

La contribución del sector privado en la consecución de fines de interés general se reconoce en la normativa a través de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. A efectos de esta Ley, se entiende por mecenazgo la contribución privada para la financiación de actividades de interés general.

El fomento de las iniciativas de mecenazgo se sustancia mediante incentivos fiscales a las donaciones y un régimen especial de tributación de las Entidades sin Fines de Lucro (ESFL). El Título III de la Ley regula los beneficios fiscales aplicables a donativos, donaciones y aportaciones realizadas en favor de las entidades beneficiarias.

Si se entiende el mecenazgo como la « *protección o ayuda dispensadas a una actividad cultural, artística o científica* », debe facilitarse que las distintas administraciones tengan la posibilidad de facilitar que las empresas privadas del territorio puedan acceder a participar del mecenazgo como fórmula para potenciar las actividades culturales, artísticas o científicas.

ENMIENDA NÚM. 4111

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X. con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Autorización de un crédito extraordinario para la creación de un Fondo extraordinario de apoyo a la PYME.

Uno. La Administración General del Estado destinará a las Comunidades Autónomas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2023 para la recuperación económica y social, 1.601.150,14 miles de euros. Las transferencias se destinarán a que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de su autonomía para la gestión de sus respectivos intereses, financien actuaciones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de los planes o estrategias de acción para abordar las problemáticas y el impulso económico de la PYME.

Dos. En el primer trimestre del ejercicio 2023 el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, fijará los criterios de reparto de este fondo entre las Comunidades Autónomas, garantizando que el reparto total por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo dichas comunidades autónomas no es inferior al peso poblacional que estas representan al conjunto del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Las políticas de Defensa también reciben financiación a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En concreto, de este órgano reciben una dotación total de 1.601.150,14M M en orden de asistir

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2974

al programa «464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa». La finalidad de este programa es principalmente apoyar e impulsar el posicionamiento de las empresas españolas en el mercado armamentista internacional.

Por lo cual, se considera que el Estado debe priorizar y dirigir tanto esfuerzos como políticas al bienestar de las PYMES y dejar de nutrir al sector armamentístico, un sector que aumenta sus beneficios, a costa de todos los contribuyentes, cada año. Además, se trata de un negocio que comercializa con Estados no democráticos y en el que no existe un control expost de la empleabilidad del armamento vendido. A su vez, es un negocio implicado en múltiples casos de corrupción, muchos de los cuales comprometen a la decrepita casa real española. Con todo, lo más sensato es abordar las carencias y las dificultades de los ciudadanos que poseen negocios que están en peligro y para ello, se precisa que el importe total y los recursos destinados a los programas armamentísticos se destinarán a la creación de un Fondo Extraordinario, cuya finalidad será el apoyo y la reactivación de las PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4112

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X, en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Creación de un contrato de potencia estacional

El Gobierno creará, en un plazo máximo de tres meses, un contrato de potencia estacional que permita la variación de la potencia contratada según temporadas y de acuerdo con las necesidades de la demanda.»

JUSTIFICACIÓN

La imposibilidad de modificar la tarifa de potencia contratada se convierte en un verdadero freno a la competitividad de las empresas, especialmente las pymes con actividad de temporada. No tiene sentido que un posible cambio de potencia esté condicionada a la discrecionalidad de la empresa Distribuidora, ni desde el punto de vista técnico, ni administrativo, ni de competencia del sector. Por ello, se propone una modificación en el régimen de contratación eléctrico, potenciando contratos de potencia estacionales, al menos para determinados sectores. Con ello, se obtendría un ahorro muy importante para determinadas actividades sin perder ningún tipo de calidad de servicio, pagando lo justo por lo que se usa, sin complicaciones administrativas ni técnicas, al tratarse de un solo trámite, con vocación de permanencia, que permite además planificar las necesidades de la empresa y del sector en su conjunto para una mayor eficiencia energética del sistema eléctrico.

ENMIENDA NÚM. 4113

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2975

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X, en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Reforma de los peajes de transporte y distribución de electricidad

El Gobierno modificará las tarifas de acceso a los peajes de transporte y distribución de electricidad para englobar a las tensiones iguales o superiores 24 e inferiores a 30 kV en la tarifa 6.2TD.

El coste que pueda suponer estas modificaciones deberá compensarse al sistema con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del periodo correspondiente.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de modificar los escalones de tensión en los peajes de acceso definidos en la Circular 3/2020, de 15 de enero por el que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de forma que el peaje 6.1TD se equipare con el 6.2TD.

Con el vigente modelo podemos entender que el legislador da por sentado que las instalaciones comprendidas entre 36 y 24Kv tienen idéntico valor de referencia y, por tanto, no tiene lógica que la Circular de peaje divida este tramo de tensión en dos niveles diferentes y que se apliquen dos niveles tarifarios diferentes. Esta propuesta contribuiría a mejorar la competencia y competitividad industrial.

ENMIENDA NÚM. 4114

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Límite a las comisiones bancarias que aplican las entidades financieras por la custodia y depósito de los fondos líquidos de las entidades locales.

Las entidades financieras no podrán exigir intereses por los depósitos bancarios de las entidades locales siempre que estos no superen el 25% de los ingresos corrientes de la entidad. Para el importe que supere este límite se podrá exigir un interés máximo del 0,2%.»

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y particularmente el efecto de la regla de gasto, provocaron que las entidades locales se vieran obligadas a generar ahorros y que éstos no pudiesen ser reinvertidos en las necesidades de la ciudadanía. Esto generó un elevado volumen de remanentes y un incremento sustancial de los fondos líquidos. Si bien la suspensión temporal de las reglas fiscales ha permitido movilizar parte de estos remanentes, se calcula que las entidades locales aún manejan alrededor de 30.000 millones de euros en fondos líquidos y se encuentran que las entidades financieras cada vez exigen intereses más elevados por los depósitos bancarios de estos fondos líquidos. Algunos ayuntamientos han multiplicado por 4 la dotación presupuestaria necesaria para atender los intereses de estos depósitos bancarios. Ante tal situación, entendemos que es necesario establecer un límite claro a los intereses que pueden exigir las entidades financieras por los depósitos bancarios de las entidades locales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2976

ENMIENDA NÚM. 4115

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Fondo permanente para compensar la reducción de los ingresos provenientes del Impuesto de la plusvalía municipal a causa de la reforma del método de cálculo de la base imponible.»

Creación de un fondo específico que se incorpora como disposición adicional en el Texto Refundido de la Ley 2/2004 de Haciendas Locales, dotado anualmente en base a una compensación equivalente a la diferencia entre los ingresos efectivos con el nuevo método de cálculo definido en el Real Decreto-ley 26/2021, y los ingresos teóricos del anterior método de cálculo. Los anticipos del fondo se incorporarán a las entregas a cuenta del modelo de financiación local y la liquidación definitiva del mismo se efectuará dos ejercicios más adelante.»

JUSTIFICACIÓN

La sentencia que estima la cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020, anulando diversos apartados del artículo 107 de la Ley de Haciendas Locales, insta al legislador estatal a efectuar las reformas necesarias para poder liquidar de nuevo el tributo con plena seguridad jurídica y respetando el principio de capacidad económica que debe regir en toda tributación. A su vez, la sentencia también recoge que dicha reforma deberá garantizar adicionalmente la suficiencia financiera de las entidades locales, exigida por el artículo 142 CE. Por tanto, entendemos que en la medida que la reforma comporte una pérdida de recaudación, esta deberá ir acompañada de un mecanismo permanente de compensación que garantice el cumplimiento de este principio de suficiencia financiera.

ENMIENDA NÚM. 4116

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Financiación de servicios autonómicos en el ámbito de la Administración de Justicia. Solución extrajudicial de conflictos.»

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno presentará un proyecto de ley para garantizar la financiación de los servicios autonómicos prestados en el ámbito de la Administración de Justicia en relación con la solución extrajudicial de conflictos.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2977

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la financiación de los servicios autonómicos prestados en el ámbito de la Administración de Justicia en relación con la solución extrajudicial de conflictos.

ENMIENDA NÚM. 4117

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Rotulación de la toponimia de los tramos de carreteras de titularidad estatal que discurren por el País Valenciano y Catalunya.

El Gobierno, en el ámbito de sus competencias y durante el ejercicio 2023, impulsará la rotulación en lengua catalana de la toponimia, si tiene forma tradicional en esta lengua, en las carreteras o tramos de carreteras de titularidad estatal que discurren por la Comunidad Valenciana y Catalunya. A tal efecto, se consigna el crédito presupuestario 17.38.453C.60, dotado con 3.000 miles de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Entendemos un incumplimiento de la oficialidad de la lengua catalana, denominada valenciana en el País Valenciano, la castellanización y francesización de la toponimia que tiene forma tradicional en esta lengua anunciada en los rótulos de las carreteras estatales que discurren por territorios donde es oficial o propia. Así, por citar algunos ejemplos, saliendo de Lleida hacia Aragón, es necesario escribir «Saragossa» como mínimo y no sólo «Zaragoza»; yendo hacia el Estado francés, es necesario escribir «Perpinyà» y no sólo «Perpignan»; y, obviamente, es necesario escribir «València» con su acento gráfico abierto en la e.

ENMIENDA NÚM. 4118

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2978

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Adicional X quedando redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional X. Convenio con la Generalitat de Catalunya en materia de financiación de proyectos I+D+i

Uno. En el plazo de tres meses, a contar desde la entrada en vigor de esta ley, se procederá a la firma de un convenio de colaboración entre el Gobierno español y la Generalitat de Catalunya en materia de financiación de proyectos de I+D+i.

Dos. Se fijarán en este convenio los criterios técnicos y de interés general que deben cumplir los proyectos de investigación y desarrollo para la percepción de los fondos que se transfieran a la administración autonómica. La Generalitat, y en particular el Departament d'Universitats i Recerca, será la autoridad delegada administradora, siempre respetando el marco competencial y la legislación vigente.

Tres. Se consignará una partida presupuestaria anual en los presupuestos generales del Estado para la creación de un fondo asociado a este convenio.»

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar la financiación de proyectos I+D+i de centros y asociaciones de Catalunya. Existe un precedente de 2010 (BOE-A-2010-9413) en el que ya se firmó un convenio similar, se ejecutó durante los 10 siguientes años y realizando diferentes adendas al texto inicial, siendo la Generalitat la autoridad delegada administradora de los fondos del convenio. Asimismo, el precedente del RD 3/2009, de 9 de enero para que se transferían 1.391ME al Gobierno Vasco en materia I+D+i marca un precedente importante que debería ser tenido en cuenta para tales fines también en relación con el sector existente en Catalunya y las competencias transferidas. Se realizaría un convenio por 4 años con un total de 200 ME, de los cuales se aportarían una cuarta parte de cada anualidad.

ENMIENDA NÚM. 4119

Grupo Parlamentario Republicano

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Reubicación tauromaquia y asuntos taurinos

Uno. A fin de excluir la tauromaquia y los asuntos taurinos del organigrama del Ministerio de Cultura, será derogado el Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

Dos. Modificación del Reglamento de Espectáculos Taurinos, para la exclusión de los Ministerios de Educación y Cultura de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

Tres. Será derogada la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural y, por extensión, la disposición final sexta de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta complicado justificar el sufrimiento y el maltrato animal en base a un concepto de «arte» en el que se sacrifica públicamente y muchas veces en directo por la televisión pública y en horario infantil a un animal. El sacrificio de un animal es difícilmente asociable a un avance cultural, a una expresión cultural o tan siquiera al concepto de «arte» con la que determinada legislación del Estado español ampara esta cruel práctica, tal como recoge el Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio. En dicho Real Decreto, el Gobierno de España decidió traspasar al Ministerio de Cultura las competencias en Materia Taurina.

ENMIENDA NÚM. 4120

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional X. Contratación de personal con carácter laboral fijo para el necesario incremento de la Plantilla de Flota E.P.E. SASEMAR.

Uno. El Gobierno realizará la contratación inmediata de personal con carácter laboral fijo de las tripulaciones de refuerzo en unidades con una gran carga de trabajo en zonas de frontera. Por ello, se autoriza la oferta de empleo público extraordinaria fija correspondiente al incremento mencionado.

Dos. La Contratación de personal con carácter laboral fijo se destinará al refuerzo de Plantilla de Flota E.P.E. SASEMAR que actualmente trabaja en zonas de frontera. En todo caso, no será utilizada para tripular nuevas unidades o para completar puestos de controladores en tierra.»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente las tripulaciones de las unidades de flota siguen sufriendo graves carencias operativas aun con estos cambios ya que debido al tipo de tareas que se desempeñan en nuestras unidades es inconcebible contar con tan pocos tripulantes para desarrollarlas con seguridad.

La actividad de rescate de las embarcaciones de Salvamento Marítimo no solo se circunscribe al rescate de personas en embarcaciones precarias si no que afecta a todo el ámbito marítimo, embarcaciones de pesca, de recreo, buques mercantes, personas que realizan actividades acuáticas y un sinfín de situaciones de riesgo unidas a la lucha contra la contaminación marina de la cual SASEMAR es garante en las aguas de ámbito nacional.

Por otra parte, se ha comprobado que los flujos migratorios no son circunstancias estáticas sino que varían en función de factores que dependen mayoritariamente de la presión que ejercen los países ribereños y los entes de control fronterizo para impedir su llegada lo que hace que cada vez se abran rutas más alejadas y peligrosas a zonas costeras donde nadie esperaría su llegada.

Estas circunstancias nos hacen volver a plantear la incorporación de tripulantes de refuerzo en nuestras unidades para que no se vean reducidas a las actuales tripulaciones mínimas de seguridad marcadas por la Dirección General de la Marina Mercante únicamente bajo criterios de ahorro de costes. Nos resulta inconcebible que se pueda considerar una tripulación operativa una Salvamar donde solo se cuenta con un marinero en cubierta para realizar las maniobras de rescate o donde el patrón o el mecánico no tengan un relevo durante navegaciones que en numerosas ocasiones se pueden prolongar 24 horas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2980

No entendemos como la administración marítima y laboral españolas consienten que las tripulaciones de Salvamento Marítimo realicen 168 horas semanales en guardias de 24 horas ininterrumpidas incluidas las vacaciones y los trabajos de reparación y mantenimiento en seco periódicos en los varaderos.

No es concebible que mientras se construyen unidades marítimas, se contratan cargos totalmente innecesarios en los servicios centrales o se gastan ingentes cantidades del presupuesto en eventos se sigan manteniendo en estas condiciones a las mujeres y hombres que hacen posible que durante 365 días al año 24 horas nuestros mares sean seguros y limpios.

Consideramos que las unidades marítimas deberían contar de inmediato con las tripulaciones necesarias para garantizar su operatividad 24 horas al día sin incurrir en excesos laborales fuera de toda lógica que comprometen la eficiencia del servicio en aras del ahorro.

La incorporación inmediata de un tripulante de refuerzo en todas las unidades tipo Salvamar para poder contar con dos personas en las operaciones de cubierta se hace más que evidente y necesaria como un primer paso en la adecuación del as condiciones del personal de a bordo.

La incorporación de 2 tripulaciones rotativas que redujesen el tiempo de embarque en las unidades tipo Guardamar es imperativo ya que son las unidades que están sometidas a una mayor presión en tareas de rescate de personas migrantes con periodos de embarque de 30 días ininterrumpidos, siendo este ratio insostenible para el tipo de actividad que desarrollan.

Por último, la incorporación de 2.º oficiales de máquinas y engrasadores a los Remolcadores y Buques de Salvamento es necesaria ya que estas unidades, con el paso del tiempo acumulan mayores necesidades de mantenimiento en máquinas que actualmente quedan, o bien desatendidas o bien realizadas gracias a un excesivo incremento de horas de trabajo realizadas por los tripulantes para conseguir manteniendo a toda costa la operatividad de las unidades pese a estas graves carencias de personal.

Somos la flota marítima de la administración que cuenta con menos recursos humanos pese al gran servicio que SASEMAR ofrece, y con este incremento de tripulaciones planteado seguiremos realizando los mismos excesos de jornadas, pero consideramos que es prioritaria la optimización inmediata de los medios de salvamento Marítimo para dar una respuesta eficiente a las emergencias y lucha contra la contaminación marina.

SALVAMARES - En la actualidad, SASEMAR, dispone de 55 embarcaciones de intervención rápida. Estas unidades están tripuladas por dos tripulaciones, compuestas cada una de ellas de 3 tripulantes por turno, (Patrón, Mecánico y Marinero), pero operativamente, siempre trabajan con 3 personas. De las 55 Salvamares, 26 necesitan Incorporación inmediata de 4 tripulante con plaza estructural en las zonas que se indican en las siguientes tablas.

Galicia

Puerto Base Burela: Salvamar Alioth 2 Marineros
Puerto Base Cariño: Salvamar Shaula 2 Marineros
Puerto Base A Coruña: Salvamar Betelgeuse 2 Marineros
Puerto Base Camariñas: Salvamar Altair 2 Marineros
Puerto Base Porto do Son: Salvamar Regulus 2 Marineros
Puerto Base Ribeira: Salvamar Sargadelos 2 Marineros
Puerto Base Cangas do Morrazo: Salvamar Mirach 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 14 MARINEROS

Cantábrico

Puerto Base Pasajes: Salvamar Orion 2 Marineros
Puerto Base Bermeo: Salvamar Monte Gorbea 2 Marineros
Puerto Base Bilbao: Salvamar Alcyone 2 Marineros
Puerto Base Santander: Salvamar Deneb 2 Marineros
Puerto Base Llanes: Salvamar Sant Carles 2 Marineros
Puerto Base Gijón: Salvamar Rigel 2 Marineros
Puerto Base Luarca: Salvamar Capella 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 14 MARINEROS

Mediterraneo

Puerto Base Valencia: Salvamar Pollux 2 Marineros

Puerto Base Burriana: Salvamar Sabik 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 4 MARINEROS

Cataluña

Puerto Base Sant Carles de la Rápita: Salvamar Achernar 2 Marineros

Puerto Base Tarragona: Salvamar Folmalhaut 2 Marineros

Puerto Base Vilanova i La Geltru: Salvamar Polaris 2 Marineros

Puerto Base Barcelona: Salvamar Mintaka 2 Marineros

Puerto Base Palamós: Salvamar Sirius 2 Marineros

Puerto Base Rosas: Salvamar Castor 2 Marineros

Puerto Base Port de la Selva: Salvamar Alnilam 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 14 MARINEROS

Islas Canarias

Puerto Base Tenerife: Salvamar Tenerife 2 Marineros

Puerto Base Las Palmas de G.C.: Salvamar Nunki 2 Marineros

Puerto Base La Palma: Salvamar Alphard 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 6 MARINEROS

Islas Baleares

Unidad Tripulante Necesario

Puerto Base Alcudia: Salvamar Saiph 2 Marineros

Puerto Base Ciudadela: Salvamar Markab 2 Marineros

TOTAL MARINEROS 4 MARINEROS

Computo Total

CANTABRICO 7 SALVAMARES 14 Marineros

GALICIA 7 SALVAMARES 14 Marineros

MEDITERRÁNEO 2 SALVAMARES 4 Marineros

CATALUÑA 7 SALVAMARES 14 Marineros

ISLAS CANARIAS 3 SALVAMARES 6 Marineros

ISLAS BALEARES 2 SALVAMARES 4 Marineros

COMPUTO TOTAL TRIPULANTES: 28 SALVAMARES 56 MARINEROS

Estos 56 marineros de Salvamar debían ser de incorporación inmediata con plaza estructural en las unidades ya indicadas. Es de urgencia que las unidades descritas lo tengan establecido y de forma fija, ya que son unidades que trabajan directamente con operaciones de rescate donde las dificultades que entraña el tipo de servicio es de máxima necesidad.

GUARDAMARES

En la actualidad la flota de SASEMAR, está compuesta por cuatro unidades tipo Guardamar, (Guardamar Caliope, Guardamar Concepción Arenal, Guardamar Talia y Guardamar Polimnia), son unidades de medio porte y se caracterizan por su versatilidad, por lo que son una pieza fundamental para las operaciones de rescate de personas migrantes. En este tipo de unidades su tripulación operativa está compuesta de 8 tripulantes, hay dos tripulaciones por unidad, y su periodo de trabajo/descanso, es, un mes de embarque operativo 24 horas, por un mes de descanso. Debido a que la habilitación es ridícula, y el tipo de navegación que tienen, impiden el buen descanso de las tripulaciones, y a esto, si le sumamos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2982

el exceso de carga de trabajo donde sus tripulantes viven en cuadros de fatiga laboral permanentes, debido a estas condiciones, un gran número de tripulantes están con Incapacidad Temporal.

Por lo que, para paliar las condiciones de vida a bordo, y operativas sería conveniente tomar de forma inmediata las siguientes medidas:

— Incorporación de 2 tripulaciones y así rebajar los periodos de embarque a 15 días a 24 horas operativos.

BUQUES DE SALVAMENTO

Actualmente la flota de SASEMAR, está compuesta por 14 unidades de este tipo, de los cuales, 4 son los buques de mayor porte, también denominados buques polivalentes. Estos buques se caracterizan y diferencia del resto, por el gran porte y por su gran número de equipos instalados, para realizar sus tareas de salvamento y lucha contra la contaminación, en el año 2010 el departamento de máquinas de estos, se vio reducido en cuestión personal considerablemente, por lo que a día de hoy estos buques deben ser reforzados por la alta carga de trabajo para poder garantizar que todos los servicios y equipos del buque estén al día de mantenimientos requeridos, y así poder garantizar una operatividad para todo tipo de servicios.

Buques Polivalentes

Don Inda- Ceé: 2 Segundo Oficial de máquinas, 2 Engrasador.

Clara Campoamor Cartagena: 2 Segundo Oficial de máquina, 2 Engrasador.

Luz de Mar - Algeciras: 2 Segundo Oficial de Máquinas, 2 Engrasador.

Miguel de Cervantes Las Palmas: 2 Segundo Oficial de Máquinas, 2 Engrasador

TOTAL PRESUPUESTO MEDIDAS 3.722.855,48€

TIPO DE UNIDAD	TRIP. NECESARIO	COSTE
Salvamares	56 Marineros	2.273.347,83€
Guardamares	2 tripulaciones	692.673,37€
Buques Polivalentes	8.- 2º Of. De Máq. 8.- Engrasadores	756.834,28€

El presupuesto estimado para incorporar las medidas inmediatas con respecto al aumento de personal principalmente en las unidades Salvamar, Guardamar y buques polivalentes es por un valor de #3.722.855,48€#, esta cantidad corresponde a la suma de los salarios correspondientes por cada tripulante, otros conceptos salariales, gastos de Seguridad Social, para un año de duración. Cabe destacar que el presupuesto de la E.P.E. SASEMAR, en el año 2021 está en el entorno de 4170 Millones de€, por lo que el gasto que planteamos supone un incremento del 2,20% del presupuesto del ente público.

ENMIENDA NÚM. 4121

Grupo Parlamentario Republicano

De adición

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2983

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Revisión de la Asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2023, con carácter indefinido, y como desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. A estos efectos, se entenderá por cuota íntegra del impuesto la formada por la suma de la cuota íntegra estatal y de la cuota íntegra autonómica o complementaria en los términos previstos en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. El abono de las cantidades recaudadas en cada ejercicio fiscal por la Asignación Tributaria se liquidará a la Iglesia Católica de forma anual, fraccionado en tres pagos una vez cerrado el ejercicio, sin entrega de ninguna cantidad a cuenta.»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la regulación de la Asignación Tributaria del IRPF a la Iglesia Católica está recogida en la Disposición Adicional decimoctava de la ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 como desarrollo de lo previsto en el artículo II del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979. Esta Disposición incrementó la Asignación al 0,7% de la cuota íntegra del IRPF de los contribuyentes, lo que supuso un 34% de aumento respecto al 0,5239% que era el que hasta ese año aplicaba.

En las Memorias que la Conferencia Episcopal publica sobre el destino anual de la Asignación Tributaria, la propia Iglesia Católica da cuenta de los superávits que viene obteniendo de dicha Asignación. Esto no es de extrañar si tenemos en cuenta que con tal aumento la Iglesia Católica ha disfrutado, hasta la fecha, de una recaudación extra por monto acumulado de más de 840 millones. Además de que una parte de lo recaudado lo dedica a cuestiones ajenas al sostenimiento del culto católico, como es en campañas de publicidad, subvención a su cadena de radios y televisión, y otros gastos ajenos al mismo.

Estos aspectos han sido cuestionados por el Tribunal de Cuentas en su informe de 2020 sobre fiscalización de la Asignación Tributaria a la Iglesia Católica, primera vez que se ha realizado por este órgano de la Administración. Este informe planteó que el Estado podría estar extralimitándose sobre el contenido de los propios Acuerdos de 1979 siendo que tal Asignación a la Iglesia Católica se estableció en concepto de atender a «su adecuado sostenimiento económico». Justo para eso, sin extras, y tampoco para otras cosas. Además de por el carácter temporal de esta Asignación hasta que la Iglesia Católica «lograra por sí misma los recursos suficientes para la atención de sus necesidades», es decir, se autofinanciara, según así se comprometió en los Acuerdos.

Más de cuarenta años después, este compromiso de autofinanciación sigue sin cumplirse. El Estado sigue subvencionando a la Iglesia Católica por encima de sus necesidades y, como ocurrió en 2007, incrementando incluso el porcentaje de tal Asignación. Todo ello en un contexto de crisis económica y recortes presupuestarios a nivel general pero que la Iglesia Católica no ha sufrido, sino que ha mejorado.

Por todo ello, se propone que los Presupuestos Generales del Estado para 2023, y subsiguientes, modifiquen el porcentaje de la Asignación Tributaria del IRPF a la Iglesia Católica, reduciéndolo como mínimo al 0,5%, para dejarlo al menos tal como estaba antes de incrementarlo al 0,7% actual, y en el camino de su total eliminación y que la Iglesia Católica se autofinancie.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2984

ENMIENDA NÚM. 4122

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas. Asignación tributaria a fines de interés social

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno aprobará un nuevo sistema de gestión de los fondos procedentes del 0,7 % del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas para fines de interés social que atribuya a cada Comunidad Autónoma el 100 % de los recursos asignados en las declaraciones de sus contribuyentes, y la competencia para fijar conjuntamente con el tercer sector las bases aplicables a la distribución de dichos recursos y el control de los proyectos subvencionados.»

JUSTIFICACIÓN

Tal como se recoge en la exposición de motivos de la propuesta de Resolución sobre los fondos procedentes del IRPF destinados a finalidades sociales (de 30 de junio de 2020), presentada por este grupo parlamentario y aprobada por el Parlament de Catalunya el pasado 14 de octubre (Resolución 953/XII) «las entidades del tercer sector social tienen un papel fundamental en la presentación de servicios, a menudo públicos, de atención a las personas. Estas entidades aportan un valor añadido, que por su naturaleza civil ha ayudado históricamente a innovar y generar nuevas demandas ciudadanas de atención social y de salud. Su naturaleza de base ciudadana, así como su vocación social, comunitaria y no mercantil, ha generado una confianza ciudadana hacia el tejido asistencial de primer orden en ámbitos donde la Administración no llega directamente. Miles de entidades del tercer sector social realizan un esfuerzo diario y constante en la atención y defensa de las personas y de las situaciones de vulnerabilidad social que padecen.

En 13 ocasiones diferentes en los últimos veinte años, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional han dictado sentencias estableciendo que el Estado no es competente para gestionar y distribuir estas subvenciones, sino que deben hacerlo las Comunidades Autónomas (CCAA). Sin embargo, el pasado 17 de marzo el Tribunal Supremo ha desestimado un recurso contencioso-administrativo de la Generalidad de Cataluña contra el Real Decreto que regula el sistema de reparto estatal del fondo a las entidades sociales mediante el 0,7 % del IRPF. La sentencia del Tribunal Supremo 610/2016, del 17 de marzo de 2016, contradice las 13 sentencias anteriores del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo que daban la razón a la Generalitat en este tema.

Tras la sentencia del Tribunal Constitucional que obligó al Estado a cambiar el sistema de reparto del dinero, Gobierno y CCAA llegaron a un acuerdo en el Consejo Territorial de Servicios Sociales el 26 de abril de 2017. En virtud de este acuerdo extraordinario y puntual para el 2017, las CCAA gestionaron el 80 % y el Estado un 20 %, y no el 100 % como hasta el momento, mediante convocatorias propias para proyectos y programas de entidades sociales a ejecutar durante el 2018. Una resolución administrativa ha dado cobertura legal a este nuevo sistema.

De esta forma se implantó un modelo de doble tramo que aún subsiste, mediante el cual sólo se distribuye a las CCAA el 80 % de los recursos recaudados para ser distribuidos a fines sociales territoriales de las entidades, y un 20 % se distribuye directamente por el ministerio competente mediante convocatoria directa donde solo pueden aplicar las plataformas sociales estatales para proyectos que no son de naturaleza social, dado que se trata de una competencia exclusiva de las CCAA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2985

Además -pero sin olvidar que la competencia en servicios sociales es exclusiva de las CCAA-, entendemos que el modelo de gestión y control de los recursos debe estar descentralizado, porque es el único que ha de permitir distribuir los recursos conforme a la realidad social de cada territorio. Ello debe comportar no solo la atribución de la mera gestión de recursos y control de su efectiva aplicación (control de los proyectos subvencionados), sino también y muy especialmente determinar las bases aplicables para la distribución de los recursos.

Un sistema centralizado (aun parcialmente) impide dar apoyo a las pequeñas entidades que hacen proyectos de alcance territorial más local. En cambio, la proximidad de las administraciones autonómicas genera un conocimiento más certero de la realidad social concreta que precisa de ayuda pública en cada caso y momento. Ello no obsta, por supuesto, la asignación de ayudas a entidades de ámbito territorial más amplio, puesto que recibirían en su caso parte de estos recursos por proyectos a realizar en la comunidad autónoma correspondiente, aplicando los mismos criterios de selección de proyectos según las necesidades y prioridades del momento.

Para la determinación de las bases, las Comunidades Autónomas deberán realizar las consultas oportunas a entidades y resto de administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 4123

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional X en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Incremento de la retribución variable en la plantilla de los entes públicos.

En los supuestos de Organismos, Agencias, entidades públicas empresariales y demás entes públicos, sociedades mercantiles estatales, mutuas, fundaciones y consorcios que hayan obtenido en el último ejercicio cerrado, respecto del año inmediatamente anterior, una mejora en su cuenta de resultados o equivalente, consistente en un incremento de los beneficios o una reducción de las pérdidas, se podrá autorizar un incremento adicional de la masa salarial, con carácter no consolidable, en concepto de retribución variable que podrá ser destinado a todo el personal de las mismas»

JUSTIFICACIÓN

Rescatar en los PGE una disposición que, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se establecía en su artículo 23.3.

ENMIENDA NÚM. 4124

Grupo Parlamentario Republicano

Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2986

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«No se entenderá producido incremento de personal ni de retribuciones por la incorporación de personal al capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos en las administraciones, entes y sociedades comprendidas en el sector público definido el artículo 19. Uno de la presente Ley cuando se produzcan como consecuencia de la decisión de la correspondiente administración o ente de desarrollar mediante prestación directa servicios públicos que vinieran prestándose de manera indirecta o externalizada, las que se deriven de la reordenación del sector público correspondiente o como consecuencia de la correcta ubicación presupuestaria en el Capítulo I de plazas estructurales que vinieran presupuestándose con cargo a otros capítulos presupuestarios.»

JUSTIFICACIÓN

Los principios de sostenibilidad, eficacia y eficiencia en la actuación del conjunto del sector público imponen el ejercicio de sus competencias a través de los procedimientos y fórmulas más eficaces que sea posible, a la vez que más sostenibles económicamente.

Aun cuando se produzca un incremento de Capítulo I en los casos que se excepcionan, no se produce en términos de homogeneidad y la trascendencia presupuestaria es nula, por cuanto existe compensación con partidas provenientes de otros Capítulos, lo que implica que no pueda producirse trastorno o desequilibrio alguno de las cuentas públicas.

ENMIENDA NÚM. 4125

Grupo Parlamentario Republicano

Disposiciones adicionales nuevas

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Traspaso de las competencias y recursos en materia ferroviaria a la Generalitat Valenciana.

El Gobierno convocará, en el período máximo de tres meses, la Comisión Mixta de Transferencias a fin de acordar el traspaso a la Generalitat Valenciana de las funciones así como los medios adscritos a ellas en materia de transporte de viajeros por ferrocarril que viene desempeñando la Administración del Estado. En especial, las de establecimiento, organización, explotación, inspección y sanción de ferrocarriles en la totalidad de los tramos cuyo itinerario se desarrolla íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2023, transferirá a la Generalitat Valenciana, las partidas presupuestarias correspondientes a inversiones en cercanías, tanto las previstas en los programas en vigor como en los programas que puedan aprobarse en el futuro, así como las pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.»

JUSTIFICACIÓN

La degradación del servicio de cercanías en el País Valenciano es un problema que sufren casi 5 millones de personas desde hace décadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2987

Pretender, con la información de la que se dispone, que se debe al deterioro por el mero paso del tiempo es un engaño. La raíz del problema hay que buscarla en la estructural falta de inversión y, en particular, en la priorización de la inversión en un sistema radial de conexión externa de los territorios con Madrid y en detrimento de la propia cohesión interna de estos territorios.

En este sentido, cabe señalar el caso de la línea Alcoi-Alacant que tenía que enlazar València con Alacant por Xàtiva y Alcoi. Esta línea empezó a reclamarse en 1870, se construyó en el primer tercio del siglo XX y jamás entró en funcionamiento. El proyecto se archivó definitivamente en 1984 por considerarse de «nula rentabilidad».

La desconexión por el interior industrial del País Valenciano no se ha visto compensada, a lo largo del tiempo, con una buena conexión por la costa y, a día de hoy, no existe una línea costera que conecte València con Alicante.

Si nos referimos a las comarcas del norte del País, nos encontramos con localidades como Cabanes, Alcossebre o Santa Magdalena de Polpís, que no cuentan con parada en la línea que une Castelló con Vinaròs.

El hecho de que se incluyan dotaciones económicas para infraestructuras ferroviarias en los Presupuestos Generales del Estado tampoco ha sido una solución. Basta con recordar que en el Plan de Infraestructuras Estratégicas (PIE) 2004-2010 se incluían obras que, a día de hoy, no se han llevado a cabo. Además, el PIE 2010-2020 rebajó las inversiones directas y dejó buena parte de ellas a expensas de la inversión privada. En esta situación están los tramos Xàtiva-Alcoi, Gandia-Dénia o Sagunt-Caudiel.

Llama la atención el diagnóstico que se hace en el PITVI (Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda) 2012-2024 en el que se afirma que «los flujos de mayor intensidad son los flujos radiales con Madrid «con volúmenes máximos en las relaciones de Madrid con Cataluña y Levante...» y que «los flujos del corredor Mediterráneo «con predominio en las relaciones entre Alicante y València con Barcelona (y Baleares-Barcelona)...». Nos atrevemos a afirmar que las líneas que conectan el País Valenciano de norte a sur, y entre las diferentes comarcas tienen poco tráfico porque, directamente, no existen o están en un estado lamentable.

Según un informe de la Cámara de Contratistas del País Valenciano, a fecha de febrero de 2020 se había invertido un total de 100,4 millones de euros, es decir un 8.9% del total del Plan de Cercanías para el País Valenciano; un dato que corrobora, una vez más, que las inversiones programadas nunca se llevan a cabo en su totalidad. Es decir, en tres años (de 8 que contempla el plan 2017-2025) se han invertido 100,4 M€ de un total de 1.081,82 M€, de los cuales 958,96 M€ van destinados al núcleo de cercanías València-Castelló y 122,86 M€ a Alacant.

La realidad de la red de cercanías del País Valenciano dista mucho de lo que se puede leer en el PITVI 2012-2024: «En cuanto a la calidad de los servicios, se puede afirmar que las redes de cercanías de estado español son ejemplo de tecnología, confort y oferta de servicios en Europa alcanzando, además, en núcleos como Madrid, tasas de puntualidad que superan el 98%.»

Las instalaciones y los trenes son obsoletos. La mayoría de los pueblos y comarcas no están comunicados por ferrocarril. Los usuarios ven, a diario, cómo se suspenden trayectos o se llevan a cabo con grandes retrasos.

Baste como prueba de lo dicho algunos ejemplos de la realidad a la que se enfrenta la población valenciana:

— La línea C3 entre València y Utiel tenía prevista en el Plan de Cercanías 2017-2020 la renovación, duplicación de la vía y electrificación de València a Bunyol, y la renovación y electrificación de Bunyol a Utiel. Esta línea, con más de 40 años de uso, no está electrificada y cuenta con un recorrido entre Utiel y València que dura más de dos horas. La antigüedad de los trenes hace que, por ejemplo, se inunden cuando llegan fuertes tormentas, como la de noviembre de 2020.

— El pasado 29 de marzo hubo 23 convoyes suprimidos de la red de cercanías de València y más de 30 el día siguiente, día 30. Estas suspensiones se dieron en la línea C3 València-Utiel, en la C2 Xàtiva-València, en la C1 Gandia-València y en la C6 Castelló-València.

— El nivel de cancelaciones se acerca al 3% del número de servicios y, de todas ellas, el 83% se dan en horas punta. A pesar de que el Ministerio de Transportes creó la figura del Coordinador de Cercanías, en nada se ha notado la mejora del servicio. Su mayor logro ha sido implantar la «devolución exprés» cuando lo que se reclama -y es de justicia es un servicio digno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2988

— La línea Alacant-Elx funciona con trenes de 1982 y está sin electrificar. Se ha intentado justificar la falta de inversión en la pérdida, en un 45 %, de viajeros. Pero hay que remarcar que es el deficiente servicio el que ha provocado el descenso en el uso.

— El caso más flagrante es el del llamado Tren de la Costa. En 1974 se suprimió el tramo Gandia-Dénia (ciudades a 30 kilómetros de distancia) para reconvertirlo en vía ancha y a día de hoy, 47 años después, sigue sin existir. Estamos peor que en 1884, cuando se podía viajar en tren entre las comarcas de la Safor y la Marina. Según el estudio informativo del Tren de la Costa del Ministerio de Fomento, este tramo —que permitiría unir València con Alacant por la costa— iba a estar finalizado en 2020.

Este estudio que acabamos de citar explica que el tramo Gandia-Dénia arroja resultados negativos en su rentabilidad. Y este es el problema matriz en el asunto del ferrocarril de cercanías. Para el Gobierno español la rentabilidad de un servicio público para los valencianos se mide en euros y no en el bienestar que proporciona dar un servicio de calidad. Mientras tanto, la población valenciana ve como se derivan partidas del corredor mediterráneo para ampliar la red de autopistas radiales de Madrid.

En definitiva, constatamos como para el Estado español lo más importante es la conexión radial de las capitales valencianas con Madrid, todas ellas bien comunicadas. En cambio, para las personas que viven en el País Valenciano lo más importante sigue siendo poder llegar al trabajo o a la universidad, así como tener comunicación con los pueblos vecinos y que esta comunicación sea de calidad.

Además, no podemos seguir hablando de políticas ambientales ni de iniciativas para combatir la emergencia climática sin tener una red ferroviaria de cercanías adaptada y de calidad.

ENMIENDA NÚM. 4126

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Traspaso de infraestructuras ferroviarias a la Generalitat de Catalunya.

A los efectos de lo previsto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 38/2015, del Sector Ferroviario, se considerará que no concurren los motivos de interés general que hayan amparado la inclusión de una determinada infraestructura ferroviaria, estación de transporte de viajeros o terminal de transporte de mercancías en la Red Ferroviaria de Interés General, cuando dichos elementos se utilicen de forma exclusiva o predominante para la prestación de servicios ferroviarios de titularidad y competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma.

Se presumirá, en todo caso, el carácter predominante en la utilización cuando el número de circulaciones de competencia autonómica sea igual o superior al 80 % de las circulaciones totales. En tal caso, a petición de la Comunidad Autónoma, procederá la modificación del Catálogo de la Red Ferroviaria de Interés General para la exclusión de los elementos y el traspaso de los mismos a la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente Ley.

El acuerdo de traspaso contendrá, en todo caso, la referencia a las dotaciones económicas a transferir para asegurar el buen estado y adecuación de todos los elementos a la prestación correcta de los servicios de transporte ferroviario, incluyendo, entre otros conceptos, las inversiones pendientes programadas y las amortizaciones no dotadas, cuyo importe deberá determinarse de conformidad con el procedimiento establecido.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2989

JUSTIFICACIÓN

La atribución a la competencia estatal de elementos de la red ferroviaria que no cumplan el requisito constitucional de transcurrir por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículo 149 1. 21.º CE), ha sido posible, mediante la Ley del Sector Ferroviario, a partir de un segundo criterio, es el del interés general de las obras (artículo 149.1 24.º). Pero, aun reconociendo al legislador estatal la capacidad para determinar en qué casos concurre dicho interés general, esta facultad ni es ilimitada ni puede ignorar los títulos competenciales de las Comunidades autónomas sobre la misma materia. Bien al contrario, el Tribunal Constitucional se ha atribuido un control «ex post» de la aplicación por el Estado de los criterios de la ley y ha distinguido en el análisis del precepto del artículo 4.1 de la ley 38/2015 entre los conceptos indeterminados de los cuales puede extraerse la concurrencia del interés general que justificaría la inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General (REFIG) de determinadas infraestructuras de la red (a) ¿ esencialidad para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado, necesidad de administración conjunta para el correcto funcionamiento de dicho sistema de los meros «ejemplos» (b) que recoge el precepto, que son impropios de un texto normativo y que en la medida que concretan aquellos conceptos indeterminados pueden entrar en colisión con títulos competenciales de las Comunidades Autónomas. Así el supuesto invocado por la ley —y que se reproduce ahora en el proyecto modificativo— para declarar como parte integrante de la REFIG las «conexiones y accesos a los principales núcleos de población» ha de analizarse a la luz de la competencia exclusiva —en el caso de la Generalitat y otras comunidades autónomas— sobre los transportes ferroviarios que transcurren íntegramente dentro del territorio respectivo, y que se proyecta específicamente sobre los servicios de cercanías y regionales ya transferidos, a fin de posibilitar el acceso a la titularidad de la infraestructura por quien tiene la competencia exclusiva sobre el servicio.

En particular, la presente enmienda tiene por objeto establecer de forma automática que en aquellos supuestos en los que, como es el caso de Catalunya, servicios de competencia autonómica se presten sobre infraestructuras integradas actualmente en la REFIG, éstas queden excluidas de dicha REFIG y ser traspasadas a la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dichas infraestructuras se utilicen de forma exclusiva o predominante para la prestación de servicios ferroviarios de titularidad y competencia exclusiva de una comunidad autónoma.

Como es lógico, la enmienda se proyecta fundamentalmente sobre las infraestructuras que constituyen conexiones y accesos a los principales núcleos de población, por utilizar la terminología del propio artículo 4, en su primer párrafo. Más concretamente, aquellas por las que transcurran los servicios de transporte ferroviario de competencia autonómica. En otras palabras, resulta evidente que el interés general que se presupone a las infraestructuras que conforman la REFIG y que constituye la única justificación para su integración en la misma, no concurre ya en el supuesto en que de por dicha infraestructura transcurran preferentemente servicios ferroviarios de competencia autonómica, y por tanto de su interés respectivo.

ENMIENDA NÚM. 4127

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

«La atribución a la competencia estatal de elementos de la red ferroviaria que no cumplan el requisito constitucional de transcurrir por el territorio de más de una Comunidad Autónoma (artículo 149.1.21.º CE), ha sido posible, mediante la Ley del Sector Ferroviario, a partir de un segundo criterio, es el del interés general de las obras (artículo 149.1.24.º). Pero, aun reconociendo al legislador estatal la capacidad para determinar en qué casos concurre dicho interés general, esta facultad ni es ilimitada ni puede ignorar los títulos competenciales de las Comunidades autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2990

sobre la misma materia. Bien al contrario, el Tribunal Constitucional se ha atribuido un control «ex post» de la aplicación por el Estado de los criterios de la ley y ha distinguido en el análisis del precepto del artículo 4.1 de la ley 38/2015 entre los conceptos indeterminados de los cuales puede extraerse la concurrencia del interés general que justificaría la inclusión en la Red Ferroviaria de Interés General (REFIG) de determinadas infraestructuras de la red (a) ¿ esencialidad para garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el territorio del Estado, necesidad de administración conjunta para el correcto funcionamiento de dicho sistema de los meros «ejemplos» (b) que recoge el precepto, que son impropios de un texto normativo y que en la medida que concretan aquellos conceptos indeterminados pueden entrar en colisión con títulos competenciales de las Comunidades Autónomas. Así el supuesto invocado por la ley ¿ y que se reproduce ahora en el proyecto modificativo para declarar como parte integrante de la REFIG las «conexiones y accesos a los principales núcleos de población» ha de analizarse a la luz de la competencia exclusiva —en el caso de la Generalitat y otras Comunidades autónomas— sobre los transportes ferroviarios que transcurren íntegramente dentro del territorio respectivo, y que se proyecta específicamente sobre los servicios de cercanías y regionales ya transferidos, a fin de posibilitar el acceso a la titularidad de la infraestructura por quien tiene la competencia exclusiva sobre el servicio.

En particular, la presente enmienda tiene por objeto establecer de forma automática que en aquellos supuestos en los que, como es el caso de Catalunya, servicios de competencia autonómica se presten sobre infraestructuras integradas actualmente en la REFIG, éstas queden excluidas de dicha REFIG y ser traspasadas a la comunidad autónoma correspondiente, siempre que dichas infraestructuras se utilicen de forma exclusiva o predominante para la prestación de servicios ferroviarios de titularidad y competencia exclusiva de una comunidad autónoma.

Como es lógico, la enmienda se proyecta fundamentalmente sobre las infraestructuras que constituyen conexiones y accesos a los principales núcleos de población, por utilizar la terminología del propio artículo 4, en su primer párrafo. Más concretamente, aquellas por las que transcurran los servicios de transporte ferroviario de competencia autonómica. En otras palabras, resulta evidente que el interés general que se presupone a las infraestructuras que conforman la REFIG y que constituye la única justificación para su integración en la misma, no concurre ya en el supuesto en que de por dicha infraestructura transcurran preferentemente servicios ferroviarios de competencia autonómica, y por tanto de su interés respectivo.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Generalidad Valenciana y funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta de su Estatuto de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 4128

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Apoyo financiero a las actuaciones de los Parques Científicos y Tecnológicos.

Uno. Las entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos de capital íntegramente público que hubiesen concurrido a la convocatoria de refinanciación de las cuotas con vencimiento en el año 2021 o en años anteriores, derivadas de préstamos concedidos en virtud de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2991

convocatorias gestionadas exclusivamente por el Ministerio de Ciencia e Innovación (o el Ministerio competente en materia de investigación, desarrollo e innovación en años anteriores) desde el año 2000, regulada por la Disposición Adicional décima quinta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y que tengan resolución denegatoria de la refinanciación, se les concederá una moratoria de un año para el pago de las cuotas pendientes, desde la fecha de notificación de la resolución, a los efectos de adoptar medidas económicas, financieras y jurídicas que permita saldar las cuotas pendientes.

Mediante orden de la persona titular del Ministerio de Ciencia e Innovación podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Las entidades promotoras de parques científicos y tecnológicos con capital íntegramente público que no se les haya concedido la refinanciación de las cuotas pendientes de los préstamos del Ministerio de Ciencia e Innovación, se encuentran en la obligación de realizar el pago de importantes cantidades adeudadas por las cuotas pendientes en un corto plazo de tiempo. Ante la imposibilidad de efectuar el pago con los recursos propios, es necesario determinar cómo se reestructuran estas deudas, proceso que se debe realizar siguiendo las normas administrativas i financieras fijadas legalmente. Además, debe obtener la autorización de los órganos competentes de la comunidad autónoma, al ser habitualmente entidades adscritas a universidades públicas o a entidades locales.

Teniendo en cuenta que tanto deudor como acreedor son entidades de derecho público la concesión de la moratoria no supone ningún riesgo en el cobro de las cuotas pendientes para el Estado.

ENMIENDA NÚM. 4129

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Modificación del ámbito objetivo y subjetivo del Fondo de Ordenación, compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Uno. Para el ejercicio de 2023, en el ámbito objetivo regulado en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, se podrá incluir también por los municipios que presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo en al menos dos de los cuatro últimos ejercicios liquidados, las cuantías que estén pendientes de amortizar y que correspondan a operaciones que se formalizaron en el marco de la línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos, regulada en la Sección segunda, del Capítulo II, del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, y por las que se estén aplicando retenciones en la participación de aquellas entidades locales en los tributos del Estado.

Dos. No podrán acogerse a esta medida los municipios que ya fueron incluidos en el acuerdo de la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos del 25 de junio de 2021, dictada en base a la Disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales 2021.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2992

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar una correcta financiación municipal.

ENMIENDA NÚM. 4130

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Uno. Excepcionalmente para el ejercicio 2023, las entidades locales que tengan deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y que presenten remanente de tesorería para gastos generales negativo en al menos dos de los cuatro últimos ejercicios liquidados podrán acogerse a una reestructuración total o parcial de dicha deuda a 5 años mediante la formalización de una nueva operación de crédito a través de préstamos de entidades bancarias a prudencia financiera.

Dos. Para la formalización de las nuevas operaciones de endeudamiento citadas será preciso solicitar autorización del Ministerio de Hacienda.

A estos efectos a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) El acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) El informe del interventor de la entidad local en el que se certifique que la entidad local cumple los requisitos establecidos en el punto Uno.

Tres. Si la entidad local hubiese cumplido al cierre del ejercicio 2021 con el límite de deuda establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y su período medio de pago a proveedores, calculado por la entidad local de acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, no excede del plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, podrá formalizar la nueva operación. Si la entidad local cancela totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado y que posibilitó su concertación. Si no se cancelaran totalmente dichos préstamos los planes de ajuste mantendrán su vigencia y el procedimiento de seguimiento de su ejecución al que estuvieren sujetos.

Cuatro. Si la entidad local no hubiese cumplido alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 3 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Cinco. La nueva operación de endeudamiento que se suscriba, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de su formalización, se comunicará al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2993

Seis. No podrán acogerse a esta medida los municipios que ya fueron incluidos en el acuerdo de la Comisión Delegada del gobierno para Asuntos Económicos del 25 de junio de 2021, dictada en base a la Disposición adicional centésima séptima de la Ley 11/2020 de Presupuestos Generales 2021.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar una correcta financiación municipal.

ENMIENDA NÚM. 4131

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional X. Límite al uso del Fondo de Contingencia.

Uno. Se añade un nuevo párrafo al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera con el siguiente redactado:

“El Fondo de Contingencia no podrá ser utilizado para gasto militar, salvo para las operaciones militares imprevistas, después de que hayan sido aprobadas por las Cortes Generales bajo el amparo de alguna resolución de Naciones Unidas.”

Dos. Se añade un nuevo párrafo al artículo 50.1, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria con el siguiente redactado:

“Tampoco podrá utilizarse para gasto militar, salvo para las operaciones militares imprevistas, después de que hayan sido aprobadas por las Cortes Generales bajo el amparo de alguna resolución de Naciones Unidas.”»

JUSTIFICACIÓN

El Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria se creó con la finalidad de atender a necesidades que pudieran surgir a lo largo de un ejercicio presupuestario y que no estuvieran contempladas en las previsiones de gasto del Presupuesto inicial aprobado por las Cortes Generales. Estas necesidades, según reza en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera —heredero del artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria—, han de ser de «carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

Sin embargo, en los últimos años se está produciendo un uso perverso del Fondo de Contingencia. Lejos de atender necesidades urgentes e imprevistas, está siendo utilizado para enmascarar un incremento del Ministerio de Defensa al margen del gasto asignado a él directamente en los Presupuestos Generales del Estado.

Por un lado, la destinación año tras año de dinero del Fondo de contingencia al Ministerio de Defensa está consolidando un aumento de este Presupuesto que toma carácter estructural. Siendo así, debería efectuarse este incremento en los gastos del Ministerio de Defensa directamente asignado por los Presupuestos Generales del Estado y no como una necesidad imprevista de las que prevé el Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2994

Por otro lado, las partidas del Ministerio de Defensa a las que se asigna el dinero del Fondo ponen en duda el carácter urgente e imprevisto de estas asignaciones o, si más no, ponen de manifiesto una negligente previsión año tras año del gasto del Ministerio de Defensa. En este sentido, no es de recibo que en los primeros meses del ejercicio presupuestario se asignen recursos del Fondo de Contingencia a diferentes proyectos para la modernización de las Fuerzas Armadas —claramente previsibles— o a operaciones de mantenimiento de paz conocidas y/o comprometidas, para las cuales ya existen partidas destinadas en los Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 4132

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Creación de un Consorcio para la Ejecución de las Inversiones del Estado en Catalunya.

Uno. El Consorcio de Ejecución de las Inversiones de la Administración General del Estado en Catalunya, que se crea mediante esta Ley, es la entidad con personalidad jurídica propia, participada por un número igual de representantes de la Administración General del Estado y de la Administración de la Generalitat de Catalunya encargada principalmente la ejecución de las inversiones que la Administración General del Estado realiza en Catalunya.

Dos. El Consorcio realizará seguimiento de la ejecución de las inversiones presupuestadas para Catalunya, controlando la ejecución de las mismas y el cumplimiento de los plazos previstos.

Tres. El Consorcio de Ejecución de las Inversiones de la Administración General del Estado en Catalunya adopta su reglamento interno y de funcionamiento por acuerdo entre ambas partes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la creación de un consorcio participado por la Administración General del Estado y por la Administración de la Generalitat de Catalunya al cual se le atribuyan funciones de ejecución de las inversiones del Estado en Catalunya.

El Consorcio ejecutará las inversiones en el ámbito de las infraestructuras y todas aquellas que se consideren más relevantes por su cuantía, su complejidad o para los intereses de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 4133

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2995

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Adicional quedando redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional X. Traspaso de Via Laietana 43.

Uno. Con efectos inmediatos a la publicación de esta Ley, se procede a la evolución de la titularidad del edificio de la Comisaria de orden público de la Generalitat Republicana actualmente ocupado por dependencias de La Prefectura Superior de Policía de Catalunya de Via Laietana 43 de la ciudad de Barcelona a la Generalitat de Catalunya.

Dos. Asimismo, se traspasará juntamente con el equipamiento y una vez efectuada su cesión, en un plazo no superior a seis meses, a la Generalitat de Catalunya la parte del archivo histórico de la Jefatura, correspondiente a la VI Brigada Regional de Información Social, que todavía permanezca en Catalunya, ya sea en las dependencias del mencionado organismo o en otras, como las de la Subdelegación del Gobierno estatal (antiguo Gobierno Civil).

Tres. Además, y en los términos del subapartado a Interior, también se cederá, a la Generalitat de Catalunya, en el soporte que se estime conveniente por parte de expertos museísticos, copia de la documentación incoada en la Jefatura de 1939 a 1977 por dicha Brigada y que esté en otras dependencias, como el Archivo Histórico de la Policía o el Archivo Histórico Nacional. Esta documentación constará de fichas, atestados, declaraciones, órdenes, reglamento interno, correspondencia y material que se considere de interés memorialístico.

Cuatro. Se procederá, en los términos y plazos descritos en los subapartados anteriores, a transferir a la Generalitat de Catalunya la gestión del museo-centro memorial, documental y archivístico de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona de Via Laietana.

Esta actuación se llevará a cabo en los términos que se acuerde en la comisión mixta de traspasos Estado-Generalitat.»

JUSTIFICACIÓN

Convertir la Prefectura Superior de Policía de Catalunya en un centro dedicado a la recuperación de la memoria histórica es una reivindicación histórica aprobada por distintas instituciones. En este sentido es importante recordar que el 1 de junio de 2017 se aprobó una Proposición no de Ley en el Congreso (Núm Epte: 161/914 legislatura XII.) que recogía buena parte de esta reivindicación y que aún está pendiente de ser implementada.

ENMIENDA NÚM. 4134

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Adicional X quedando redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional X. Cesión cuarteles y equipamientos Guardia Civil.

Uno. En el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno efectuará un censo de todos aquellos cuarteles y equipamientos de la Guardia Civil actualmente en desuso sitos en municipios de Catalunya.

Dos. En la mesa bilateral Estado-Generalitat se negociará el calendario de traspaso de la titularidad de los elementos —tanto del suelo como de los edificios y equipamientos— del censo del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2996

punto anterior a las administraciones locales, así como los términos y dotaciones presupuestarias necesarias para su rehabilitación de cada caso.

JUSTIFICACIÓN

A lo largo y ancho del territorio del Principado de Catalunya hay sendos cuarteles y equipamientos de la Guardia Civil que hoy en día están en desuso por la nueva distribución competencial y la progresiva sustitución de las funciones del Instituto Armado por parte del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra. En la mayoría de los casos son instalaciones que pueden ser reconvertidas y devueltas a la ciudadanía ya sea en forma de viviendas de protección oficial, equipamientos municipales, etc.

ENMIENDA NÚM. 4135

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Cesión a las Comunidades Autónomas del 50 por ciento de los ingresos percibidos de la Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Uno. Se establecerá la atribución a las Comunidades Autónomas del 50 por ciento de los ingresos percibidos de las Subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero regulados en la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo.

Dos. El 50 por ciento del total de los ingresos será distribuido entre las Comunidades Autónomas en proporción al peso del PIB que estas representan al conjunto del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años ha tenido lugar en el Estado español un proceso de desequilibrio vertical que ha provocado que los ingresos de la administración central hayan aumentado en una proporción muy superior a los que reciben las comunidades autónomas. Este hecho es totalmente inasumible, ya que impide una correcta financiación de los servicios públicos esenciales, de los cuales las comunidades autónomas son las proveedoras. En este caso, se destinaría estos ingresos para financiar acciones en materia de transición ecológica.

ENMIENDA NÚM. 4136

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2997

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional nueva en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Equiparación de las familias monoparentales.

Con efectos desde la aprobación de esta Ley, se equiparán todas las subvenciones, exenciones y bonificaciones fiscales que se realizan a favor de las familias numerosas para familias monoparentales y monoparentales. En concreto, se equiparán todas las prestaciones incluidas en el Capítulo I al IV (ayudas a los cuidados, vivienda, impuestos,...) que recauda a nivel estatal, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de las familias numerosas, de carácter básico para todo el Estado, familias monoparentales y monoparentales que actualmente no están contempladas.»

JUSTIFICACIÓN

A fin y efecto que se equipare todas las prestaciones de protección que ya se contemplan respecto a las familias numerosas a otras estructuras familiares susceptibles de tener dificultades como pueden ser las monoparentales.

ENMIENDA NÚM. 4137

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Creación de una Comisión Mixta Generalitat de Catalunya Gobierno del Estado contra la regresión del Delta del Ebro.

Uno. En el plazo de un mes desde la aprobación de esta Ley, se creará la Comisión Mixta paritaria entre el Govern de la Generalitat de Catalunya y el Gobierno del estado español con el fin de articular una definición consensuada, calendarizada y con estimación económica anual a cargo de los Presupuestos Generales del Estado de medidas a desarrollar en un Plan para la protección del Delta del Ebro.

Dos. Según el Real Decreto 1387/2008, esta comisión bipartita desarrollará las siguientes funciones:

a. La participación a través de la facultad de propuesta o informe, en la planificación y programación de las obras que hayan sido previamente declaradas de interés general.

b. La participación, a través de la facultad de propuesta o informe, en la incorporación al anexo de inversiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, de las obras de interés general.

Tres. Esta comisión bipartita, sin perjuicio de otros aspectos derivados en otros ámbitos del litoral catalán, realizará un seguimiento específico de la implementación del Plan para la Protección del Borde Litoral del Delta del Ebro que está tramitando el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2998

JUSTIFICACIÓN

El espacio natural del Delta del Ebro es un espacio especialmente sensible al cambio climático que precisa actuaciones urgentes (especialmente visualizado durante el Gloria). El sistema dunar tras la playa asegura un nivel de rebasamiento suficiente para evitar el desborde. La tormenta Gloria rebasó la línea de playa y dunas e inundó 3.000ha de arrozales, un 30% del hemidelta izquierdo. En estos momentos las playas de Marquesa e Isla de Buda tienen zonas de playa de poco más de 20 metros y la barra Trabucador está muy debilitada.

Por ello, se pretende formalizar un convenio entre el Gobierno del Estado y la Generalitat de Catalunya que permita implementar las obras previstas en la estrategia por el Delta del Ebro y la creación de una comisión bipartita en materia de inversiones en obras de interés general que se acordó en la sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, de 29 de julio de 2008, recogida en el Real Decreto 1387/2008 en materia de ordenación y gestión del litoral. Esta comisión bipartita, sin perjuicio de otros aspectos, debería realizar un seguimiento específico de la implementación del Plan para la Protección del Borde Litoral del Delta del Ebro que está tramitando el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

ENMIENDA NÚM. 4138

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Convenio de Colaboración para la publicación de las leyes en lengua catalana.

En el plazo de un mes desde la aprobación de dicha Ley, se constituirá un grupo de trabajo entre Ministerio de la Presidencia y Departamento de la Presidencia para la formulación de un nuevo convenio AEBOE/EADOP.

Dicho convenio deberá articularse en dos fases de actuación:

a. Primera:

— Reanudación de las traducciones al catalán de los textos normativos estatales de acuerdo con la fórmula de cofinanciación vigente desde 1998, con repercusión de la deuda de 115.643 euros acumulada por el Estado por la negativa a asumir el coste de las traducciones hechas desde octubre 2020 en mayo 2021.

— Ampliación del Suplemento BOE en catalán (traducciones) de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos suscritos por el Estado español.

a. Segunda:

— Constitución de una comisión de seguimiento del proyecto de traducción automática mediante inteligencia artificial, a fin de validar su solución en términos de calidad lingüística, sin perjuicio de su vinculación con proyectos derivados de soluciones funcionales y tecnológicas financiadas por fondos europeos en el marco del «PERTE Nueva economía de la lengua».

No abandonar los criterios de actuación de la primera fase hasta que no exista pleno acuerdo entre las dos partes de la plena utilidad de la herramienta tecnológica.

— La solución tecnológica puede ampliarse a todo el contenido del BOE (no exclusivamente disposiciones normativas con rango de ley y derecho comunitario como se había hecho hasta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 2999

fechas recientes) y estar a disposición del EADOP para facilitar las tareas recurrentes de traducción a lengua castellana de las publicaciones DOGC.»

JUSTIFICACIÓN

El 21/4/1998 la AGE y la Generalitat suscribieron un convenio de colaboración para la publicación de las leyes en lengua catalana que preveía que ambas administraciones compartían los costes al 50%. Dicho convenio quedó sin efecto el 2/10/2020 y la Generalitat siguió realizando las traducciones hasta el mes de mayo de 2021, debido a que la Agencia Estatal del BOE había manifestado el compromiso de renovar dicho convenio. Es por ello por lo que se propone la creación de un grupo de trabajo para actualizar dicho convenio.

ENMIENDA NÚM. 4139

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Programa de colaboración público-privada para la puesta a disposición de viviendas titularidad de grandes tenedores fondos de inversión, entidades de gestión de activos, fondos de capital riesgo y fondos de titulización de activos.

1. Mediante Orden del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se incorporará al Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 regulado en el Real Decreto 42/2022 de 18 de Enero, un nuevo programa para fomentar la puesta a disposición de viviendas de determinados grandes tenedores para su alquiler como vivienda asequible o social denominado «Programa temporal de colaboración públicoprivada para la puesta a disposición de viviendas titularidad de grandes tenedores fondos de inversión, entidades de gestión de activos, fondos de capital riesgo y fondos de titulización de activos»

2. Este programa tendrá por objeto la cesión en arrendamiento por un plazo mínimo de 15 años de las viviendas de titularidad de los grandes tenedores a que se refiere el artículo anterior que se acojan al programa, a las comunidades autónomas donde radiquen, para su subarriendo como vivienda asequible, a un precio inferior en un 20% al que resulte del índice de referencia del precio de alquiler de vivienda a que se refiere la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Ley 7/2019 de 1 de marzo o al autonómico que resulte de aplicación. En el supuesto de inmuebles deteriorados o inacabados, la administración autonómica que asuma la ejecución del programa podrá asumir su rehabilitación o finalización de la construcción, acordando el Programa en dicho caso la contraprestación mediante la ampliación del plazo de arrendamiento o en forma monetaria. Este programa tiene por objeto la respuesta inmediata y provisional a la insuficiencia del parque público de vivienda y queda vinculado a tal situación de necesidad.

El programa preverá una o varias convocatorias públicas por parte de las comunidades autónomas, de concurrencia voluntaria por parte de los grandes tenedores.

3. El Programa incluirá los términos económicos de la cesión en arrendamiento de la vivienda, la financiación por parte del Estado del programa y los eventuales beneficios fiscales que procedan mediante la modificación de la correspondiente legislación tributaria.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3000

JUSTIFICACIÓN

En todo el texto se encuentra presente la colaboración que se entiende que debe restringirse exclusivamente a esta habilitación genérica. Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 incluirán esta medida para paliar con celeridad parte del déficit de vivienda asequible en el Estado.

ENMIENDA NÚM. 4140

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional X en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Paralización y derogación del proyecto del ramal de la línea de la MAT Vic-Bescanó entre Santa Coloma de Farners y Riudarenes.

Se dispone la paralización inmediata de la ejecución del proyecto de ramal entre los municipios de Santa Coloma de Farners y Riudarenes de la línea de la MAT Vic-Bescanó. Quedan derogadas todas las disposiciones previas en contrario.»

JUSTIFICACIÓN

Los informes realizados por diferentes entidades públicas y privadas sobre necesidades, alternativas y impacto ambiental han demostrado la no necesidad del ramal entre Santa Coloma de Farners y Riudarenes de la línea de la MAT Vic-Bescanó. Asimismo, las Instituciones y organismos han expresado la preocupación y la oposición a una infraestructura que no da respuesta a ninguna necesidad de este territorio. Dada esta falta de justificación, se hace necesario estudiar las necesidades energéticas del territorio y, en su caso, presentar a los municipios una alternativa que responda a criterios de sostenibilidad y respeto medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 4141

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional X. Medidas de protección para los pacientes electrodependientes, quedando redactado en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Medidas de protección para los pacientes electrodependientes

Se incrementará la financiación de las CCAA, mediante un fondo finalista y suficiente, para la toma de medidas de protección de los pacientes electrodependientes. Estas medidas consistirán en ayudas específicas para garantizar el acceso al suministro eléctrico y al suministro de agua a dichos pacientes, en función de la renta del consumidor y de los miembros de la unidad de convivencia, y sin perjuicio de que cualquiera de ellos disponga de la consideración de consumidores vulnerables o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3001

vulnerables severos de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.»

JUSTIFICACIÓN

El grupo de pacientes conocidos como electrodependientes engloba a aquellos que están recibiendo en sus hogares alguna terapia renal sustitutiva, como la Diálisis peritoneal o hemodiálisis domiciliaria, así como otros tratamientos relacionados con ataques cerebrovasculares, accidentes viales, EPOC, diabetes, hipertensión o enfermedades neuromusculares. El número de pacientes con enfermedad renal crónica que necesitan Terapia Renal Sustitutiva (TRS) ha subido un 11,6% —de 121,1 personas por millón de población en 2010 a 141,4 en 2020— en el Estado español.

Según el Estudio Epidemiológico de la Insuficiencia Renal en España y el de Nutrición y Riesgo Cardiovascular, la prevalencia oscila entre el 10% y el 15% de la población, afectando a entre 4,7 y 7 millones de personas. Además, las nefropatías están entre las 10 primeras causas de muerte en el mundo y se espera que para 2040 se sitúen entre las cinco primeras.

La diálisis peritoneal es la mejor alternativa coste-efectiva para la sostenibilidad del tratamiento con diálisis con el reparto público-privado actual. Considerando todos los costes de la hemodiálisis frente a la diálisis peritoneal, el resultado de ahorro de la DP es de más de 12.000 euros por paciente y año, sin contemplar costes indirectos (esta modalidad utiliza menos personal para tratar al mismo número de pacientes).

El menor uso de la diálisis peritoneal se debe a factores estructurales y sociales, pero también a deficiencias formativas. La cantidad de energía que se consume en un hogar varía mucho en función del tamaño y tipo de la vivienda, su ubicación y el número de ocupantes, pero concluye que el consumo medio diario de un hogar español es de 9 kWh lo que supone una facturación media diaria de 1,35€.

Sin embargo, las personas en situación de diálisis peritoneal necesitan estar aproximadamente más de 11 horas al día consumiendo electricidad adicional necesaria para su tratamiento (causados por las 10 horas de maquina cicladora al día más la hora u hora y media que usa el calentador de bolsas de solución de diálisis), lo que supone un gran incremento en su factura de la luz, viéndose aún más perjudicados que el resto de la población por las recientes subidas en los precios de la electricidad en España.

La nueva regulación eléctrica establece un precio diferente según la hora del día, siendo la franja de 00:00 a 08:00 la más barata. Es en este horario cuando los pacientes, temerosos de que la factura de luz se incremente, realizan su tratamiento en horas muy tempranas, alterando su ritmo de vida habitual. Es más, algunos pacientes, dada la complicada situación económica en la que se encuentran, están rechazando este tratamiento. Todo ello a pesar de que se trata de un tratamiento que es de soporte vital, además de una mejora de su calidad de vida, por lo estás circunstancias deberían llevara asociada una ayuda económica por parte de las administraciones competentes.

ENMIENDA NÚM. 4142

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3002

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, se aplicará el tipo del 0 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de bienes referidos en el Anexo del Real Decreto-ley 7/2021 cuyos destinatarios sean entidades de Derecho Público, clínicas o centros hospitalarios, o entidades privadas de carácter social a que se refiere el apartado tres del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Estas operaciones se documentarán en factura como operaciones exentas.»

JUSTIFICACIÓN

A raíz de la pandemia del COVID-19, el año 2020 se estableció, con base a la Decisión (UE) 2020/491 de la Comisión de 3 de abril de 2020, la aplicación de un tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido del cero por ciento a las entregas interiores, importaciones y adquisiciones intracomunitarias para una serie de bienes necesarios para combatir la pandemia cuyos destinatarios sean entidades públicas, sin ánimo de lucro y centros hospitalarios. Dicha exención del IVA para determinados productos necesarios para combatir el COVID ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta que la situación de pandemia no puede darse por finalizada estimamos conveniente prorrogar un año más la vigencia del tipo impositivo 0 para los citados bienes.

ENMIENDA NÚM. 4143

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Tipo impositivo aplicable del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, se aplicará el tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las entregas de bienes, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de mascarillas quirúrgicas desechables referidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de 12 de noviembre de 2020 prevista en el artículo 7 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.»

JUSTIFICACIÓN

Dado que se mantiene la recomendación y en algunos casos la obligatoriedad de la utilización de las mascarillas como medida de prevención frente a la COVID-19 en ciertos ámbitos públicos, se considera oportuno prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023, la aplicación del tipo del 4 por ciento del IVA a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de las mascarillas quirúrgicas desechables referidas en el Acuerdo de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, de 12 de noviembre de 2020, que a su vez, ya prorrogó el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3003

ENMIENDA NÚM. 4144

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Aportación de recursos al Sistema Nacional de Salud para compensar el déficit estructural de la sanidad.

El Gobierno, mientras no modifique el sistema de financiación autonómico, aportará al Sistema Nacional de Salud los recursos adicionales necesarios para compensar el actual déficit estructural de la sanidad, que se ha puesto de manifiesto con la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID lo que permitiría recuperar la equidad en el acceso al SNS y reforzar el sistema sanitario público.»

JUSTIFICACIÓN

A partir de 2002 la financiación sanitaria pasa a formar parte del modelo de financiación autonómico general, pero los datos actuales demuestran que con los modelos de financiación de 2002 y 2009 no se ha resuelto el problema del déficit estructural del Sistema Nacional de Salud que se vio agravado por la necesidad de cumplir los escenarios de déficit público. El sistema de financiación autonómico vigente se debía haber revisado en 2014. Por parte de todas las comunidades autónomas, ya se tomaron entre los años 2011 y 2013 todas las medidas de ajuste posibles para racionalizar el crecimiento del gasto sanitario, teniendo en cuenta su limitado margen de maniobra. A pesar de ello, los escenarios presupuestarios autonómicos de salud siguen siendo deficitarios. El déficit estructural de la sanidad se ha puesto más de manifiesto con la crisis sanitaria de la COVID-19. Por este motivo en 2020 y 2021 el Estado hizo una aportación específica de recursos al SNS para financiar el impacto de la pandemia sobre el gasto sanitario. En 2022 ha sido en parte compensado por una liquidación extraordinaria del IVA. En 2023 es necesario mantener dicha aportación de recursos adicionales para recuperar la equidad en el acceso al SNS y reforzar el sistema sanitario público. Este hecho fue puesto de manifiesto por la AIREF en su informe de julio de 2022 donde concluye que hay que evitar que recursos temporales se destinen a financiar incrementos de gasto estructurales y determina que las CCAA necesitan un refuerzo de financiación para cubrir las crecientes necesidades estructurales de gasto en los sistemas de salud, como sucede en todos los países desarrollados que están envejeciendo rápidamente.

ENMIENDA NÚM. 4145

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Fondo de cohesión sanitaria y Fondo de Garantía Asistencial

El Gobierno aprobará en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, previo acuerdo en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, las medidas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3004

normativas necesarias para actualizar la regulación del Fondo de Cohesión Sanitaria y el Fondo de Garantía Asistencial.»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de solucionar definitivamente la problemática de la compensación por la asistencia sanitaria prestada a desplazados se debe revisar la normativa que regula el Fondo de cohesión sanitaria y el Fondo de Garantía Asistencial. Entendemos que el modelo debería resolverse estableciendo un fondo presupuestario dotado por el Ministerio de Sanidad, como había existido hasta el ejercicio 2013 para el Fondo de cohesión sanitaria. Con cargo a dicho fondo debería compensarse toda la actividad prestada a desplazados compensando la totalidad del coste (no al 80%). Se debería acabar de implantar el Fondo de Garantía Asistencial según el cual debería incorporar toda la actividad prestada que no está compensada por el Fondo de cohesión sanitaria. Actualmente el Fondo de Garantía Asistencial sólo compensa la actividad primaria y las recetas médicas, y tiene carácter extrapresupuestario. Por otra parte, se debería compensar toda la actividad prestada con cargo a la dotación presupuestaria del Fondo de cohesión sanitaria y no sólo la actividad prestada por los centros, servicios y unidades de referencia (CSUR) que a partir de los presupuestos generales del Estado de 2021 pasan a financiarse con cargo a una dotación presupuestaria del Ministerio de Sanidad.

Estos temas están recogidos en las recomendaciones del Informe número 1364 del Tribunal de Cuentas de fiscalización del sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria gestionado por el Ministerio de Sanidad ejercicio 2017, de 30 de enero de 2020. A título de ejemplo determina que «no se puede afirmar que dicho sistema constituya un mecanismo eficaz para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español, entre otras causas, porque los supuestos susceptibles de financiación por estos fondos no comprenden la compensación de la totalidad de las prestaciones incluidas en la cartera común básica». A su vez manifiesta que no es comprensible que la compensación del coste de la asistencia sea del 80%.

ENMIENDA NÚM. 4146

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Aportación de recursos al Sistema Nacional de Salud para compensar el coste de los nuevos medicamentos autorizados.

El Gobierno aportará al Sistema Nacional de Salud los recursos adicionales necesarios para compensar el coste de los nuevos medicamentos autorizados con un elevado impacto presupuestario.»

JUSTIFICACIÓN

Los diferentes modelos de financiación no han resuelto el problema del déficit estructural del Sistema Nacional de Salud. Por otra parte, la autorización de tratamientos sanitarios con un elevado impacto presupuestario sin aportación económica adicional por parte del Gobierno español está ahondando en los problemas económicos de los servicios de salud autonómicos.

En los últimos años ha tenido un alto impacto la innovación farmacológica, que representa la entrada de fármacos de alto coste para proveer tratamientos a nuevos pacientes con necesidades médicas anteriormente no cubiertas. Entre otros, éste fue el caso de los fármacos para el tratamiento de la hepatitis C en 2015 o los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3005

medicamentos CAR-T desde 2019. Las próximas irrupciones de tratamientos que se esperan están relacionadas con las terapias génicas que, aunque puedan estar dirigidas a un pequeño número de pacientes, su impacto económico se prevé muy elevado. El Gobierno español garantiza los nuevos medicamentos, pero en realidad son las comunidades autónomas las que están sufragando este importante coste.

ENMIENDA NÚM. 4147

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional redactada en los términos siguientes:

«Disposición Adicional X. Cesión del edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Reus para el alojamiento de una residencia pública de gente mayor.

Uno. En el plazo de seis meses, a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno efectuará la cesión a la Generalitat de Catalunya del edificio del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Reus para el alojamiento de una residencia pública de gente mayor.

Dos. En la mesa bilateral Estado-Generalitat se negociarán los términos de dicha cesión que en cualquier caso deberá comprender ir acompañada de una inversión de 15 millones de euros y que deberá hacerse efectiva en plazo mencionado en el anterior párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone en Reus de un edificio que actualmente aloja una residencia pública de gente mayor de titularidad pública y gestionada por la Generalitat de Catalunya. Dada esta dualidad entre propiedad del edificio y titularidad de la gestión, las intervenciones han sido muy reacias a la inversión en su mantenimiento y, actualmente, se encuentra en un estado muy deteriorado.

En realidad, el uso actual no cambiaría y sería una forma de reformar y mejorar un importante servicio social.

ENMIENDA NÚM. 4148

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional redactada en los términos siguientes:

«Disposición Adicional X. Traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Uno. Se traspasa a la Generalitat de Catalunya las competencias íntegras de gestión del Ingreso Mínimo Vital regulado en la ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, con efectos a seis meses de la aprobación de la presente Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3006

Dos. El traspaso se instrumentará mediante un convenio que tendrá como objeto fijar los términos para que la Generalitat de Catalunya, en ejercicio de sus competencias, lleve a cabo la gestión íntegra de la prestación del ingreso mínimo vital, que comprende el reconocimiento, el control, la modificación, la extinción y la revisión de dicha prestación, así como la gestión y tramitación de los correspondientes procedimientos.

Tres. La transferencia vendrá acompañada de todos los medios económicos, materiales y personales necesarios que garanticen la suficiencia financiera de la gestión, valoradas en 13 millones de euros, y que se concretarán mediante un Convenio interadministrativo de colaboración citado en el apartado anterior que entrará en vigor, a muy tardar, el 31 de marzo de 2023.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con las competencias que ostenta la Generalitat de Catalunya en materia de seguridad social y de servicios sociales, reconocidas en los artículos 165 y 166 del Estatuto de Autonomía de Catalunya, en el marco de cooperación bilateral entre el Estado y la Generalitat de Catalunya, en la reunión del Grupo de Trabajo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado, el pasado 28 de octubre de 2020, se acordó, en relación con el Real Decreto-ley 20/2020, formalizar un acuerdo donde se reconozca la competencia de la Generalitat para gestionar el ingreso mínimo vital, en el marco de sus competencias en pensiones no contributivas, y a establecer, en dicho acuerdo, el contenido técnico y jurídico del marco que guiará el traspaso de la gestión, así como el cronograma que establecerá los pasos a través de los convenios a los que hace referencia la disposición adicional cuarta.

La realidad es que dicho acuerdo no ha tenido ningún efecto práctico hasta la fecha. El motivo está en la dificultad de implementar simultáneamente, sobre el mismo territorio, sobre colectivos de destinatarios muy parecidos, un mismo tipo de política, pero desde dos administraciones distintas, sistemas de información que no se comunican y marcos legislativos con contradicciones prácticas.

Sirva de ejemplo el hecho que la RGC está regulada como renta complementaria, es decir, como renta que se percibe después de haber solicitado el IMV. Sin embargo, debido a que el tiempo de estada por debajo de los umbrales económicos exigidos es menor en la RGC y debido a que las cuantías percibidas son superiores en la RGC, la mayor parte de beneficiarios de la RGC tienen muy pocos incentivos a solicitar el IMV. Además, cuando el IMV se reconoce y cuando se empieza a percibir, genera muchos cobros indebidos de RGC que son muy costosos de recuperar, tanto para las administraciones como para los beneficiarios.

Una integración de las dos rentas bajo una misma administración podría, además de ser más acorde con el marco constitucional, ser mucho más eficiente y ventajosa para los beneficiarios actuales de ambas rentas.

ENMIENDA NÚM. 4149

Grupo Parlamentario Republicano

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Autorización de un crédito extraordinario para la creación de un Fondo Local de cobertura de la factura energética.

Uno. Se autoriza un crédito extraordinario destinado a las Entidades locales, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para cubrir los sobrecostes de la factura energética que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3007

produzcan en 2023, que se distribuirá durante 2023 y 2024, conforme a los criterios de reparto que a tal efecto se acuerden.

Dos. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 1.000 millones de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tres. Los importes que perciban las Entidades Locales con cargo al crédito extraordinario que se autoriza deberán destinarse exclusivamente a financiar los sobrecostos de los suministros de energía correspondientes a la electricidad, gas y combustibles fósiles.

Cuatro. En el primer trimestre del ejercicio 2023 el Gobierno, de acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias, fijará los criterios de reparto de este fondo entre las entidades locales.»

JUSTIFICACIÓN

La crisis energética está provocando un alza sin precedentes en el precio de la electricidad y del gas, principalmente, lo que está influyendo de manera directa en los actuales presupuestos locales, pero también en los de 2023 para los que no se dispone de los recursos suficientes para la prestación de servicios a la ciudadanía de pueblos y ciudades que la Ley les atribuye. Los cálculos realizados por la FEMP partiendo de los consumos energéticos del año 2020, último año del que se dispone de la liquidación de los presupuestos locales, nos colocan en cuantías de sobrecoste, en más del doble incluso el triple, en la factura energética, situándose el mismo alrededor de los 5.415 millones de euros. De acuerdo con lo anterior, se propone la creación de un Fondo Local para cubrir el sobrecoste de la factura energética de las Entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 4150

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Ejecución de inversiones con carácter plurianual.

Los proyectos de inversión que hayan aprobado las entidades locales en los ejercicios 2022 y 2023, cuya ejecución se extienda al 2024, quedaran exentos del cómputo de las reglas fiscales que haya vigentes en dicho ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

La suspensión de las reglas fiscales ha supuesto un balón de oxígeno para las entidades locales en la medida que les permite abordar inversiones y contribuir a la reactivación económica. A pesar de ello, algunas de estas inversiones requieren de una planificación de carácter plurianual o simplemente se acaban demorando en la ejecución final, por ejemplo, debido a los déficits de estructura y plantillas de personal. Ante la previsión del retorno a un marco de estabilidad presupuestaria, que entendemos deberá ser mucho más flexible, también nos parece adecuado tener en cuenta la realidad de estas entidades locales, precisamente con el objetivo de facilitar una óptima planificación de las inversiones en términos de economía, eficacia y eficiencia, sin la presión añadida que supone una eventual recuperación de las reglas fiscales en el ejercicio 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3008

ENMIENDA NÚM. 4151

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Fondo extraordinario para compensar el importe de las plusvalías que los ayuntamientos no han podido exigir a causa de los efectos de la sentencia del TC.

Se crea un fondo extraordinario, dotado con 1.500 millones de euros, en favor de los ayuntamientos para compensar la pérdida de recaudación ocasionada en el ejercicio 2021 a causa de los efectos de la sentencia del Tribunal Constitucional que estima la cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020.»

JUSTIFICACIÓN

La sentencia que estima la cuestión de inconstitucionalidad 4433-2020, anulando diversos apartados del artículo 107 de la Ley de Haciendas Locales, supone a la práctica que los ayuntamientos no puedan liquidar el impuesto a partir de la fecha que se dictó la sentencia, independientemente que se haya producido el incremento de valor.

Recordemos que la sentencia 59/2017 del Tribunal Constitucional ya estimaba una cuestión de inconstitucionalidad en el mismo sentido, pero limitaba los efectos de la nulidad únicamente en los supuestos que sometían a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. El tribunal instaba al legislador a modificar y adaptar la norma.

De la misma manera, la sentencia 126/2019, también del Tribunal Constitucional, estimaba una nueva cuestión de inconstitucionalidad en este caso anulando la aplicación del impuesto en los casos que, a pesar de existir el incremento de valor, la cuota resultante de aplicar el método de cálculo definido en el artículo 107 de la Ley de Haciendas Locales fuese superior al propio incremento real de valor de los terrenos. Nuevamente el tribunal instaba al legislador a modificar y adaptar la norma.

Entendemos, por tanto, que le correspondía al gobierno asumir la iniciativa legislativa para adaptar la normativa y dotar a los ayuntamientos de plena seguridad jurídica en la exigencia del impuesto, cosa que no hizo a pesar de las dos sentencias anteriores y a pesar de haber recibido múltiples peticiones de los diferentes grupos con representación en el Congreso de los Diputados. Este tributo reporta a los ayuntamientos alrededor de 2.700 millones de euros anuales, representando el 12% del total de impuestos municipales en el conjunto del Estado.

ENMIENDA NÚM. 4152

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3009

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Medidas de urgencia aplicables a las entidades locales para los presupuestos 2023.

Uno. Excepcionalmente para el ejercicio presupuestario 2023 las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo para cubrir incrementos de gastos del presupuesto que estén vinculados al aumento de precios y costes energéticos. Estos créditos presupuestarios podrán dotarse en el presupuesto inicial y quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a. Que su importe anual no supere el 10 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad local.
- b. Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad local.
- c. Que las operaciones queden canceladas en un plazo máximo de 5 años.
- d. Que la deuda viva, incluida la operación proyectada, no supere el 75 por ciento de los recursos por operaciones corrientes de la entidad local.

Dos. Excepcionalmente para el ejercicio presupuestario 2023 las entidades locales podrán destinar parte de su remanente de tesorería restante a cubrir incrementos de gastos del presupuesto que estén vinculados al aumento de los costes energéticos. Estos créditos presupuestarios podrán dotarse en el presupuesto inicial y quedarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a. Se entenderá por «remanente de tesorería restante» como la diferencia entre el remanente de tesorería para gastos generales ajustado del ejercicio anterior, las modificaciones de crédito financiadas con cargo al remanente de tesorería en el ejercicio actual y los saldos pendientes de aplicar al presupuesto en el momento de la aprobación del presupuesto 2023.
- b. Que la entidad presente ahorro neto positivo en el ejercicio anterior.
- c. Que la entidad presente un nivel de endeudamiento inferior al 75 por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento de los costes energéticos y su impacto en toda la cadena productiva ha generado una dinámica inflacionista que también se traslada a la prestación de los servicios públicos, presionando los presupuestos municipales hasta el punto de que en muchos casos se han duplicado los costes energéticos que asumen los ayuntamientos.

A esto debemos añadir el aumento de costes causado por la revisión excepcional de precios en los contratos de obras derivada del RDL 3/2022, el incremento de gastos de personal fruto del acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas y la reducción de ingresos tributarios derivada del RDL 26/2021 de modificación del impuesto de la plusvalía municipal.

En este contexto las entidades locales se encuentran con enormes dificultades para elaborar un presupuesto realista para ejercicio 2023, a pesar de contar en muchos casos con ahorros en forma de saldos positivos en el remanente de tesorería y un nivel de endeudamiento muy inferior a los límites legales.

Considerando que parte del incremento de costes energéticos tiene un carácter coyuntural derivado de las tensiones geopolíticas y que las entidades locales deben seguir garantizando la prestación de los servicios públicos municipales, resulta necesario aprobar medidas excepcionales que den respuesta a la urgencia que supone la elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3010

ENMIENDA NÚM. 4153

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables al «FESTIVAL INTERNACIONAL SÓNAR DE MÚSICA, CREATIVITAT I TECNOLOGIA», que promueve la empresa Advanced Music S.L.

Uno. La conmemoración de los 25 años del evento SÓNAR 2023 tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del evento se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones por realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesario que el Festival Sónar sea considerado de excepcional interés público por los proyectos previstos para la conmemoración de su 30 aniversario.

ENMIENDA NÚM. 4154

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables al «CONSORCI DE L'AUDITORI I L'ORQUESTRA»

Uno. La conmemoración de los 25 años del «Consorti de l'Auditori i l'Orquestra» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3011

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del evento se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones por realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesario que L'Auditori i l'Orchestra sea considerado de excepcional interés público, por los proyectos previstos para su 25 aniversario que se conmemora el 2024.

ENMIENDA NÚM. 4155

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X, en los siguientes términos:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables a la "FUNDACIÓ DEL GRAN TEATRE DEL LICEU".

Uno. "LICEUAPROPA: un compromiso social" tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de diciembre de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2026.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del evento se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones por realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesario que el Gran Teatre del Liceu sea considerado de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 4156

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Beneficios fiscales aplicables al festival “PRIMAVERA SOUND 2023 BARCELONA”

Uno. El evento PRIMAVERA SOUND 2023 BARCELONA tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del evento se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones por realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.»

JUSTIFICACIÓN

Por creer necesario que el festival PRIMAVERA SOUND 2023 BARCELONA sea considerado de excepcional interés público.

ENMIENDA NÚM. 4157

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. NUEVO FONDO PARA EL FOMENTO EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVOS DEL DOBLAJE Y EL SUBTITULADO EN LENGUAS COOFICIALES DISTINTAS AL CASTELLANO.

Uno. Creación de un fondo específico dotado con 15.000 miles de euros para el fomento del doblaje y la subtitulado en los servicios de comunicación audiovisual televisivos en lenguas cooficiales distintas al castellano en base a la Ley 13/2022, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual.

Dos. La duración del programa del apoyo al doblaje abarcará desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Quinta de la Ley 13/22, de 7 de julio, general de comunicación audiovisual establece que, con el fin de atender al fomento y protección del uso de las lenguas oficiales de las comunidades autónomas promoviendo el doblaje y subtitulado de obras audiovisuales en sus lenguas cooficiales, se establecerá un fondo de ayudas por parte del Estado y las comunidades autónomas con lenguas cooficiales cuyo importe será transferido en su integridad a los organismos competentes de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3013

aquellas comunidades autónomas con lenguas oficiales que los gestionarán conforme a sus competencias. Este fondo se dotará con las aportaciones que realice cada comunidad autónoma con lengua oficial y el Estado, conforme a las disponibilidades presupuestarias aprobadas anualmente. Con la finalidad de llevar a cabo dicho mandato es necesario crear un fondo para el doblaje a las lenguas cooficiales de los catálogos cinematográficas y dotarlo con un importe mínimo de 15 millones de euros que permita la ejecución de dicha política.

ENMIENDA NÚM. 4158

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. Alcance temporal de la declaración de la «XXXVII Copa América Barcelona» como acontecimiento de excepcional interés público.

La duración del programa de apoyo a la «XXXVII Copa América Barcelona», declarado acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, alcanzará desde la entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2025.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 4159

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición adicional nueva

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición adicional X. Régimen fiscal de las indemnizaciones previstas en la Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto, quedando redactada en los términos siguientes:

«Disposición adicional X. Régimen fiscal de las indemnizaciones previstas en la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Será de aplicación a las indemnizaciones previstas en la Ley 21/2022, de 19 de octubre, de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto lo dispuesto en el artículo 7.d)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3014

de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto supone un importante avance para resarcir a las personas afectadas por este agente cancerígeno. Sin embargo, el texto aprobado adolece de una grave carencia, la no introducción de una exención tributaria a las indemnizaciones previstas. Este hecho puede convertir a la Ley en un mecanismo ineficaz para indemnizar a las personas trabajadoras que han perdido la salud, cuando no la vida, por su exposición al amianto durante su actividad laboral.

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, indica que están exentas de tributación «las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida». Esto significa que, salvo las indemnizaciones que tienen su origen en una sentencia judicial o aquellas situaciones que cuentan con una exención recogida en una Ley, el resto debe tributar en el IRPF. Un ejemplo de ello es el de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, que no incluyó de manera expresa la exención en su articulado y que posteriormente el Ministerio de Hacienda reclamó la tributación a sus perceptores.

Tomando como referencia las cuantías de las indemnizaciones que se están obteniendo en la actualidad mediante sentencias judiciales en los casos de daños y perjuicio por exposición al amianto y los tramos del IRPF vigentes en 2022, los ingresos de las personas perceptoras de indemnizaciones del Fondo de compensación de las víctimas del amianto en el ejercicio fiscal en el que cobrarían dichas cantidades se situarían en uno de los dos tramos más altos, por lo que deberían tributar entre el 45% y el 47% de sus ingresos de ese año. Este hecho va a disuadir a la mayoría de las víctimas de recurrir al procedimiento establecido para el Fondo y les empujaría a continuar por la vía judicial, un camino lento y sin garantías que se pretendía evitar con la instauración del Fondo.

ENMIENDA NÚM. 4160

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición adicional X con la siguiente redacción:

«Disposición adicional X. Impuesto de Sociedades. Asignación tributaria a fines de interés social.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno aprobará un nuevo sistema de gestión de los fondos procedentes del 0,7% del Impuesto de Sociedades para fines de interés social que atribuya a cada Comunidad Autónoma el 100% de los recursos asignados en las declaraciones de sus contribuyentes, y la competencia para fijar conjuntamente con el tercer sector las bases aplicables a la distribución de dichos recursos y el control de los proyectos subvencionados.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3015

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-ley 33/2020, de 3 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal establece un método de reparto de fondos absolutamente arbitrario discriminando las entidades de ámbito no estatal y desoyendo las evidentes competencias exclusivas de la Generalitat de Catalunya en el ámbito de las políticas sociales. Hay que corregir las referidas situaciones con un traspaso directo de fondos a las administraciones territoriales.

ENMIENDA NÚM. 4161

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en el apartado 1 de la Disposición adicional quinta, quedando redactado como sigue:

“1. Las asociaciones de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación en todo el territorio ostentarán la representación institucional de la Administración Local en sus relaciones con la Administración General del Estado.

Esta representación se ampliará a las asociaciones de mayor implantación autonómica en las relaciones con la Administración General del Estado, cuando la asociación con mayor representación a nivel de Estado no sea la más representativa en el ámbito autonómico.”»

JUSTIFICACIÓN

El redactado normativo actual reconoce la participación de las entidades municipalistas estableciendo que tendrán representación institucional en relación con el estado. Sin embargo, a día de hoy, únicamente podría ejercerla la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias). En Catalunya, sin embargo, la entidad mayoritaria es la Associació Catalana de Municipis, que representa a 940 de 947 municipios, todos los Consells Comarcals, el Conselh d'Aran y las cuatro diputaciones. Resulta necesario que las entidades locales de Catalunya puedan estar representadas en la interlocución del municipalismo con la Administración General del Estado.

ENMIENDA NÚM. 4162

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3016

Texto que se propone:

Se adiciona una Disposición final X con el siguiente redactado:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 1 del artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la siguiente forma:

“Artículo 125. Municipios turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

- a) Tener una población de derecho superior a **10.000** habitantes.
- b) Que el número de viviendas de segunda residencia supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas, **o bien que el número de plazas hoteleras supere el 50 % de la población empadronada en el municipio.”**»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 125 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales recoge un sistema adicional de financiación para los municipios turísticos y define el criterio para tener esta consideración. Entendemos que se trata de criterios excesivamente restrictivos que dejan fuera a municipios con una elevada actividad turística y que se ven obligados a afrontar con recursos propios todos los costes y externalidades derivados de esta actividad sin obtener una contrapartida derivada por ejemplo por el mayor consumo en su ámbito territorial.

El incremento de población en temporada turística provoca una presión añadida sobre los servicios públicos y en cambio son pocos los municipios que pueden beneficiarse de este mecanismo adicional de financiación. Planteamos ampliar el ámbito subjetivo de los municipios considerados turísticos a efectos de poder beneficiarse de este sistema adicional de financiación.

ENMIENDA NÚM. 4163

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el apartado 3 del artículo 73 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de la siguiente forma:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3017

“Artículo 73. Bonificaciones obligatorias.

[...]

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 de esta ley, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas, **así como las de las Comunidades de Regantes.”»**

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades de Regantes son Organismos de Derecho Público, con fines de Interés Público y sin ánimo de lucro. Su función es la gestión de un bien común y escaso que es el agua. Poniendo dicho bien a disposición de los comuneros en el momento necesario y al menor costo posible. Por tanto, cualquier incremento de costo de explotación de la Comunidad de Regantes, repercutirá directamente en los comuneros. Por tanto, el IBI que deberán pagar se repercutirá directamente a los regantes, poniendo en riesgo en muchos casos la viabilidad de las explotaciones agrarias.

Toda finca rústica que es transformada de secano a regadío inmediatamente multiplica su valor catastral y por tanto aumenta de manera notable el importe de IBI al que debe hacer frente. Es decir, paga un incremento de IBI por pasar a ser de regadío. Si además debe pagar el IBI de las infraestructuras necesarias que hacen posible el regadío, estará sufriendo una doble imposición. No tiene sentido, por tanto, que las infraestructuras necesarias para que pueda regar (las balsas), paguen IBI, ya que significaría que el agricultor paga por ser de regadío y vuelve a pagar por participar de la infraestructura necesaria para serlo.

Por todo ello queremos indicar la necesidad de modificar el mencionado Real Decreto Legislativo, en el sentido de incorporar las Comunidades de Regantes, como entidades merecedoras de bonificación obligatoria.

ENMIENDA NÚM. 4164

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Con efectos inmediatos, se modifica el artículo 3.3 de la Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, quedando redactado como sigue:

“3. El objeto social exclusivo de las sociedades a las que aporten sus activos las entidades que hubiesen recibido apoyo financiero del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria será la administración, **la cesión de dominio a administraciones públicas** y enajenación, ya sea de forma directa o indirecta, de los activos aportados a la misma.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3018

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de que la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), pueda realizar cesiones de dominio de sus activos a las administraciones públicas competentes, se proponen unos cambios normativos preceptivos para hacer posible tal medida. En conexión con la enmienda posterior.

ENMIENDA NÚM. 4165

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de Ley 8/2012, de 30 de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero.

Con efectos desde la aprobación de esta Ley, se modifica la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito en los términos siguientes:

Uno. Se modifica el punto c) del artículo 3, que queda redactado como sigue:

“c) Asegurar la utilización más eficiente de los recursos públicos, **tanto en términos económicos como de rentabilidad social**, minimizando los apoyos financieros públicos que, con carácter extraordinario, pueda ser necesario conceder.”

Dos. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 5, que queda redactado como sigue:

“6. A efectos de valoración económica de la cesión de dominio de inmuebles a administraciones públicas para satisfacer necesidades colectivas de vivienda se utilizará el método de cálculo de su valor social integrado.”

Tres. Se modifica el apartado 2 de la Disposición adicional séptima, que queda redactado como sigue:

“2. Esta sociedad tendrá por objeto exclusivo la tenencia, gestión y administración directa o indirecta, adquisición, **cesión de dominio a administraciones públicas** y enajenación de los activos que le transfieran las entidades de crédito que se determinan en la disposición adicional novena de esta Ley, así como de aquellos que pudiera adquirir en el futuro. A los efectos del cumplimiento con su objeto, la sociedad actuará en todo momento de forma transparente.”

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional séptima bis, que queda redactada como sigue:

“Disposición adicional séptima bis.

A los efectos de garantizar la rentabilidad social de los recursos públicos invertidos en ella, la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria cederá gratuitamente a las administraciones públicas actuantes en materia de vivienda el dominio de al menos el 30% del parque de viviendas en el ámbito territorial de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3019

Las viviendas cedidas serán gestionadas directa o indirectamente por las administraciones competentes para la satisfacción del derecho fundamental a la vivienda digna y asequible.

La cesión se formalizará dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de esta disposición y se fijará por un plazo de 10 años ininterrumpidos.»»

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de que la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. (SAREB), pueda realizar cesiones de dominio de al menos el 30% de sus activos a las administraciones públicas, se proponen unos cambios normativos preceptivos para hacer posible tal medida. En conexión con la enmienda anterior.

ENMIENDA NÚM. 4166

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se adiciona una Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada como sigue:

Uno. Se modifica la letra l) del punto 8.º del artículo 7 que queda redactada de la siguiente forma:

“l) Las comerciales o mercantiles de los Entes, Corporaciones y sociedades públicos, de titularidad estatal, autonómica o local, prestadoras de servicios, definidos como de interés económico general, de comunicación audiovisual de radio, televisión, servicios conexos e interactivos, de información en línea y de servicios de la sociedad de la información, incluidas las relativas a la cesión del uso de sus instalaciones.”

Dos. Se modifica el número 3.º del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

“78.Dos.3.º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo:

a) Las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar actividades de interés general, las de fomento de la cultura, y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

gestión de servicios públicos, sea cual sea su forma de gestión, siempre que no exista una distorsión significativa de la competencia.

b) Las aportaciones dinerarias que las Administraciones Públicas realicen para financiar la promoción o el fomento de las actividades de investigación genérica o básica desarrollada por entes públicos o privados que, con independencia de su resultado, y a los efectos de este Impuesto, tengan la consideración de actividad económica.

c) Las aportaciones presupuestarias a que se refiere el artículo 43 de la Ley 712010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, que financien a los Entes y sociedades públicos de radio y televisión, d) Los recursos que constituyen el sistema de financiación de la Corporación RTVE definidos en el artículo 2 de la Ley 812009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española.”

Tres. Se modifica el apartado Cinco del artículo 93 que queda redactado de la siguiente forma:

“93.Cinco. Los sujetos pasivos que realicen conjuntamente operaciones sujetas al Impuesto y operaciones no sujetas por aplicación de lo establecido en el artículo 7.8.º de esta Ley podrán deducir las cuotas soportadas por la adquisición de bienes y servicios destinados de forma simultánea a la realización de unas y otras operaciones en función de un criterio razonable y homogéneo de imputación de las cuotas correspondientes a los bienes y servicios utilizados para el desarrollo de las operaciones sujetas al Impuesto, incluyéndose, a estos efectos, las operaciones a que se refiere el artículo 94.Uno.2.º de esta Ley. Este criterio deberá ser mantenido en el tiempo salvo que por causas razonables haya de procederse a su modificación.

A estos efectos, podrá atenderse a la proporción que represente el importe total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, determinado para cada año natural, de las entregas de bienes y prestaciones de servicios de las operaciones sujetas al Impuesto, respecto del total de ingresos que obtenga el sujeto pasivo en cada año natural por el conjunto de su actividad.

El cálculo resultante de la aplicación de dicho criterio se podrá determinar provisionalmente atendiendo a los datos del año natural precedente, sin perjuicio de la regularización que proceda a final de cada año.

No obstante lo anterior, no serán deducibles en proporción alguna las cuotas soportadas o satisfechas por las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios destinados, exclusivamente, a la realización de las operaciones no sujetas a que se refiere el artículo 7.8.º de esta Ley.

Lo previsto en este apartado no será de aplicación a las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a las que se refieren las letras a), b), c) y d) del artículo 78.Dos.3.º de esta Ley.

Las deducciones establecidas en este apartado se ajustarán también a las condiciones y requisitos previstos en el Capítulo I del Título VIII de esta Ley y, en particular, los que se refieren a la regla de prorata.”

Cuatro. Efectos temporales y entrada en vigor.

La modificación de la Ley 3711992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente a los art. 78. Dos. 3º y 93. Cinco, surtirá efectos en relación a los períodos de liquidación no prescritos, dado su carácter meramente declarativo respecto de los conceptos de Derecho comunitario que transpone.

La modificación de los artículos 7. 8º, letra l), 78. Dos. 3º. y 93. Cinco de la Ley 3711992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Según la jurisprudencia comunitaria, el concepto de «subvención vinculada al precio» es un «concepto autónomo de Derecho Comunitario» sin que ningún Estado Miembro disponga de capacidad normativa para otorgarle un significado distinto al que se deriva de la Directiva y de la jurisprudencia del Tribunal Europeo (TJUE).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3021

En este contexto, y con el único objetivo de garantizar la seguridad jurídica y evitar la conflictividad tributaria, la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, clarificó el concepto de subvención vinculada al precio precisando su alcance de acuerdo con los criterios jurisprudenciales fijados por el citado Tribunal.

Dada la primacía que la Directiva Comunitaria tiene con relación al ordenamiento interno de cada Estado Miembro, la redacción hecha por la citada Disposición Final tiene pues la vocación de que su aplicación se realice de forma homogénea de acuerdo con los criterios del TJUE.

No se trata por tanto de un supuesto de retroactividad, sino de aplicar el principio de jerarquía normativa y de primacía del Derecho Comunitario; cuestión esta, de la que ya existen antecedentes en el propio Congreso de los Diputados.

Hay que tener también en cuenta que la propia Administración Tributaria ha aplicado criterios del TJUE con anterioridad a recogerlos en la propia norma interna sin que tal proceder haya sido objeto de controversia con relación a sus efectos temporales.

Este es el caso, por ejemplo, de los artículos 7. 8º, 20. Tres, 93 y 163. quinquies de la Ley del IVA, en relación con los que la Dirección General de Tributos aplicó los criterios establecidos por el TJUE con carácter previo a su incorporación a nuestro ordenamiento interno.

Por todo lo expuesto, hay que concluir en el sentido de que la modificación del artículo 78 de la Ley del IVA no es en modo alguno una modificación «ex novo», sino una mera clarificación del concepto de subvención vinculada al precio de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE.

La modificación que ahora se plantea, se preveía incluir en el Proyecto de Ley de sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, modificación que, tras la disolución del Congreso de los Diputados como consecuencia de la convocatoria de Elecciones Generales en abril de 2019, quedó en suspenso.

Hay que tener también en cuenta que su aprobación quedó igualmente condicionada a la Resolución del TJUE con relación a la cuestión prejudicial que el TEAC planteó en octubre de 2018 (Asuntos C-694/18, Ente Público de Radio Televisión Madrid, C-695/18, RTVA Andalucía, C-696/18, Radiotelevisión del Principado de Asturias y C-697/18, Televisión Autonómica de Castilla La Mancha).

Por su parte, el TJUE, en su sentencia de 21 de enero de 2020 (Asunto C-274/14) ha resuelto que el TEAC no es competente para plantear cuestiones prejudiciales.

En consecuencia, ya no existe ningún obstáculo técnico para la definitiva aprobación de la modificación propuesta.

Así mismo, y sin perjuicio de la regulación de tales efectos temporales, se ha considerado también conveniente modificar la redacción del artículo 78. Dos. 3º, de la Ley del IVA, con la exclusiva finalidad de mejorar el redactado hecho por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por su parte, y con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica, se hace igualmente necesario clarificar los aspectos relativos a la deducción de las cuotas soportadas en relación con las actividades financiadas con aportaciones dinerarias a que se refiere el artículo 78. Dos. 3.º de la LIVA, cuyo derecho a la deducción no quedará en modo alguno limitado por el mero hecho de que se perciban este tipo de aportaciones.

ENMIENDA NÚM. 4167

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3022

Texto que se propone:

Se adiciona una Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactada como sigue:

Uno. Se modifica el número 3.º del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

“78.Dos.3.º Las subvenciones vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto.

Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar:

- a) La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.
- b) Actividades de interés general cuando sus destinatarios no sean identificables y no satisfagan contraprestación alguna.
- c) **La promoción o el fomento de las actividades de investigación genérica o básica desarrollada por entes públicos o privados que, con independencia de su resultado y que, a los efectos de este Impuesto, tengan la consideración de actividad económica.”**

Dos. Efectos temporales y entrada en vigor.

La modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en lo referente al art. 78. Dos. 3.º, en su redacción dada por esta Ley y por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, surtirá efectos con relación a los periodos de liquidación no prescritos, dado su carácter meramente declarativo respecto de los conceptos autónomos de Derecho comunitario que transpone.

La modificación del artículo 78. Dos. 3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 78 de la Ley del IVA dada por la presente Ley y por la Disposición Final no es en modo alguno una modificación «ex novo», sino una mera clarificación del concepto de subvención vinculada al precio de acuerdo con la jurisprudencia del TJUE.

Así mismo, se considera ineludible la determinación de los efectos temporales de la presente modificación legislativa y la que se dio por la Disposición Final en lo que se refiere al artículo 78. Dos. 3.º de la Ley del IVA, de acuerdo con la reciente Sentencia del TJUE de fecha 16 de septiembre de 2021 (Asunto C-21/20, *Balgarska natsionalna televizija (BTN)*), relativa, entre otros aspectos, al tratamiento a efectos del IVA de las subvenciones percibidas por la televisión pública búlgara. En la misma el TJUE ha determinado que una subvención con cargo a los presupuestos del Estado destinada a financiar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3023

actividad de un organismo público de radiotelevisión no constituye una remuneración y por tanto no se encuentra sujeta al Impuesto, puesto que no existe un vínculo directo entre la prestación del servicio y la subvención recibida, al no existir una relación jurídica entre el organismo público de radiodifusión financiado mediante subvenciones y el Estado.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que dicha Sentencia analiza el tratamiento a efectos del IVA que debe aplicar sobre las subvenciones en aplicación de la Directiva del IVA, y con independencia de la normativa interna del Impuesto de los distintos Estados miembros.

Por tanto, la reciente Sentencia del TJUE viene a corroborar la no sujeción al Impuesto de las subvenciones con cargo a los presupuestos del Estado destinadas a financiar determinadas actividades, tales como las de los organismos públicos de radiotelevisión entre otras, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del IVA, y como tal, con efectos desde la entrada en vigor en nuestro país de dicha normativa comunitaria.

Por último, y sin perjuicio de la regulación de tales efectos temporales, se ha considerado también conveniente modificar la redacción del artículo 78. Dos. 3.º, de la Ley del IVA, con la exclusiva finalidad de mejorar el redactado hecho por la Disposición Final Décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ENMIENDA NÚM. 4168

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se introduce una nueva Disposición adicional en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, con el siguiente redactado:

“Disposición adicional. Valoración de las construcciones indispensables para el desarrollo de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales ubicadas en suelo rústico.

La Dirección General del Catastro aprobará durante el ejercicio 2023 las normas reglamentarias necesarias que permitan la valoración de las construcciones rústicas indispensables para el desarrollo de las explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales mediante criterios específicos de rústica, corrigiendo las valoraciones determinadas en base a la aplicación de la disposición adicional cuarta de esta misma ley.”»

JUSTIFICACIÓN

Si bien el objetivo principal del Procedimiento de Regularización Catastral era aflorar nuevas construcciones y alteraciones sobre construcciones existentes no incorporadas al catastro, tanto en el ámbito de rústica como de urbana, también aprovecharon dicho procedimiento para determinar el valor catastral de los bienes inmueble rústicos con construcciones indispensables para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en aquellos municipios que no habían sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general (PVCCG) con posterioridad al año 2005.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3024

La disposición adicional cuarta introducida en la Ley del Catastro conjuntamente con el procedimiento de regularización catastral indica que, mientras no se aprueben las normas reglamentarias de valoración de inmuebles rústicos, estos valores se obtendrán por aplicación de las reglas establecidas en la disposición transitoria primera, es decir, por aplicación de los criterios establecidos en la ponencia vigente en cada municipio para la valoración de inmuebles urbanos.

ENMIENDA NÚM. 4169

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 12/2014, de 9 de julio, por el que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, en los siguientes términos:

Uno. Se suprime la Disposición transitoria única.

Dos. Se incluye una nueva Disposición adicional sexta, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional sexta. Marco de interlocución provisional.

El Gobierno, habida cuenta de que los cambios relevantes que se producen en el sector agrario hacen necesaria la continuidad de una interlocución eficaz, plural y democrática con las organizaciones profesionales agrarias, mantendrá hasta la constitución del Consejo Agrario, el mismo marco de interlocución, participación y colaboración para aquellas organizaciones que hayan acreditado una representación significativa en los procesos electorales agrarios autonómicos celebrados con posterioridad a la presente Ley.”

Tres. Se incluye una nueva Disposición adicional séptima con la siguiente redacción:

“Disposición adicional séptima. Adecuación del marco regulatorio.

Teniendo en cuenta las dificultades surgidas para el desarrollo reglamentario de la presente Ley, el Gobierno abrirá, en el marco establecido por la Disposición adicional sexta, un espacio de trabajo para determinar, antes del 30 de junio de 2023, el marco regulatorio adecuado para determinar la representatividad de las organizaciones agrarias.”

JUSTIFICACIÓN

El 10 de julio de 2014 se recoge en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, con fecha de entrada en vigor a los 20 días de su publicación. La Ley prevé en su artículo 2.1 que la representatividad de las organizaciones agrarias se determinará mediante consulta entre quienes tengan la condición de electores de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley. En el artículo 13 se dispone asimismo que se crea el Consejo Agrario como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con la finalidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3025

de asesorar a la Administración General del Estado en las cuestiones de interés general agrario y rural. La composición del Consejo Asesor Agrario se establece mediante el artículo 15.1, según el cual el Consejo Agrario se compone de diez consejeros nombrados por el titular del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta de las organizaciones agrarias más representativas, de acuerdo con los resultados obtenidos en la consulta prevista en el artículo 2.1 de la Ley. La Disposición final quinta determina que la primera consulta se convocará en el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de la presente Ley. Por último, por la Disposición transitoria única de la Ley se mantiene la existencia, composición y funcionalidad del Comité Asesor Agrario y la condición de más representativas para las organizaciones que ya la tuvieran reconocida, todo ello al amparo de la Ley 10/2009, de 20 de octubre, que en todo lo demás resulta derogada por la Ley 12/2014, de 9 de julio, que es la que en este momento se encuentra vigente. Transcurridos más de 8 años de la entrada en vigor de la Ley 12/2014, de 9 de julio, no se ha producido el desarrollo reglamentario de la Ley que habría desencadenado la consulta electoral y la clarificación de la representatividad. Conviene señalar en este punto que, en relación a este asunto, el Gobierno ha merecido ya en abril de 2017 un «Recordatorio de Deberes Legales» por parte del Defensor del Pueblo, sobre el respeto debido a la obligación de convocar una nueva consulta para determinar la representatividad de las organizaciones agrarias de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/2014, de 9 de julio, por la que se regula el procedimiento para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias y se crea el Consejo Agrario, tal y como establece su artículo 2.2; y la consecuente «Recomendación» de desarrollar el marco reglamentario que lo posibilite. Algo después, el 23 de marzo de 2021, la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Senado, aprobaban una Moción, que igualmente instaba al Gobierno a que «en los próximos seis meses, presente, ante el Parlamento, un proyecto de ley de reforma en el ámbito de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias» Cumplidos sobradamente los plazos de ambas iniciativas ese proyecto de ley no ha llegado a las Cámaras. Si bien es cierto que en septiembre de 2021 el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación abrió procedimiento de consulta pública previa sobre un anteproyecto de ley por la que se determina la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en el ámbito nacional, en la documentación sometida a consulta, el Ministerio, en relación a la alternativa de abordar la modificación o la sustitución de la Ley 12/2014, la señala como opción «más plausible, dado que, además, permitirá una reflexión sosegada sobre la forma más acorde de proceder en la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias, asegurando, además, el máximo consenso social y político posible», retro trayendo nuevamente la situación incluso al estado anterior a las discusiones precedentes a la aprobación de la Ley 12/2014. Además, finalizado el periodo de consulta previa no ha trascendido que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, haya realizado ningún avance en tal sentido, ni se conoce que haya evaluado otras consultas, formales o informales, al respecto. Se da, por lo tanto, una anómala situación en la que, quebrantando el sentido genuino de la Ley, se prolonga de manera indefinida aquello —el Comité Asesor Agrario y la condición de «más representativas» para tres organizaciones particulares y concretas— que debía tener un carácter meramente transitorio. Ello impide de facto y por la decisión del Gobierno de no desarrollar reglamentariamente la Ley, que otras organizaciones agrarias puedan alcanzar el reconocimiento de «más representativas» por la vía de las urnas y, en su caso, contar con representación en el Consejo Asesor Agrario, así como en el resto de órganos consultivos para cuya participación se requiere dicho reconocimiento. El actual Gobierno, a través del titular de la cartera de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha expresado en diferentes ámbitos y por diferentes medios, a favor de abrir un espacio de reflexión al objeto de establecer un sistema consensuado de determinación barajando tanto el desarrollo reglamentario de la vigente Ley, como su posible modificación o incluso su derogación. Habiendo transcurrido un período tan dilatado desde que la vigente Ley 12/2014 entrara en vigor sin haber sido desarrollada la consulta electoral prevista en la misma, a la vista de que el escenario real de representatividad según las consultas regionales llevadas a cabo difiere del institucionalmente instalado y habida cuenta de que corregir esta situación no tendría por qué ocasionar alteraciones ni inconvenientes en la agenda política del MAPA, es procedente abordar su solución en un horizonte temporal razonable y establecer, hasta que se disponga del mismo, el mismo marco institucional de interlocución para todas aquellas organizaciones que han acreditado una representatividad significativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3026

ENMIENDA NÚM. 4170

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y con vigencia indefinida se modifica el artículo 23 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil que queda redactado en los términos siguientes:

“Son requisitos comunes para la validez de la adquisición de la nacionalidad española por opción, carta de naturaleza o residencia:

- a) Que el mayor de catorce años y capaz para prestar una declaración por sí declare que renuncia a su anterior nacionalidad. Quedan a salvo de este requisito los naturales de países mencionados en el apartado 1 del artículo 24 y los sefardíes originarios de España.
- b) Que la adquisición se inscriba en el Registro Civil español.”»

JUSTIFICACIÓN

Suprimir un requisito meramente formal y anacrónico que a día de hoy está impidiendo la adquisición de la nacionalidad, y por ende la plena ciudadanía, a miles de personas debido a la imposibilidad, debido al colapso administrativo, de obtener cita previa para el trámite de jura.

ENMIENDA NÚM. 4171

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el contenido del cuarto párrafo del artículo 1 (Objeto de la Ley) por el siguiente:

“En la aplicación de esta Ley deberán tomarse en consideración las necesidades específicas de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad. Este requisito no será necesario en el caso de los animales, cuya vulnerabilidad no puede valorarse en términos de capacidad económica, sino que se desprende de su propia naturaleza.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3027

Dos. Se introduce en el artículo 2 (Ámbito personal de aplicación) un nuevo apartado j) con el siguiente contenido:

“J) Serán beneficiarios natos del derecho a la asistencia jurídica gratuita los animales, como seres dotados de sensibilidad y capacidad de sufrimiento, en los supuestos que regulen su protección en cualquier ámbito, en consideración a la imposibilidad de acceso por sí mismos a recursos para litigar.”

Tres. Se introduce en el artículo 3 (Requisitos básicos) un nuevo apartado 6 con la siguiente redacción:

“6. Se reconoce de manera directa el derecho a la asistencia jurídica gratuita a los animales, víctimas de cualquiera de los tipos penales previstos en su protección, cuando no exista titular o poseedor que pueda ejercer la postulación en su nombre, o cuando existiendo, sea este contra quien deba dirigirse la acción penal.”

Cuatro. Se introduce en el artículo 6 (Contenido material del derecho) una adición en su apartado 3 con la siguiente redacción:

“3. Defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva o, cuando no siéndolo, sea expresamente requerida por el Juzgado o Tribunal mediante auto motivado para garantizar la igualdad de las partes en el proceso, y en todo caso siempre cuando las víctimas sean animales.”

Cinco. Se introduce en el artículo 12 (Solicitud del derecho) un nuevo párrafo al apartado 2, con la siguiente redacción:

“2. El reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, que podrá comprender todas o algunas de las prestaciones previstas en el artículo 6, se instará por los solicitantes ante el Colegio de Abogados del lugar en que se halle el juzgado o tribunal que haya de conocer del proceso principal para el que aquél se solicita, o ante el juzgado de su domicilio. En este último caso, el órgano judicial dará traslado de la petición al Colegio de Abogados territorialmente competente.

La solicitud podrá presentarse por cualquier medio, incluyendo los previstos en la normativa de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

La propia naturaleza del servicio en los casos en que los beneficiarios del derecho sean animales, hace que deba preverse la activación automática por el organismo policial, judicial o administrativo correspondiente ante el Colegio de Abogados competente, atendiendo a la imposibilidad de atribuir al animal la obligación de efectuar la solicitud.”

Seis. Se introduce una adición en el primer párrafo en el artículo 21 (Requerimiento de designación de abogado y procurador) con la siguiente redacción:

«Si, conforme a la legislación procesal o administrativa, el órgano judicial que esté conociendo del proceso o el órgano administrativo que tramitara el expediente estimare que, por las circunstancias o la urgencia del caso, fuera preciso asegurar de forma inmediata los derechos de defensa y representación de las partes, y alguna de ellas manifestara carecer de recursos económicos siempre que ello fuera exigible para obtener el derecho de asistencia jurídica gratuita, o en todo caso siempre que las víctimas sean animales, dictará una resolución motivada requiriendo de los Colegios profesionales el nombramiento provisional de abogado y procurador, cuando las designaciones no hubieran sido realizadas con anterioridad.»»

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la conciencia social a lo largo de la historia ha provocado la inevitable evolución de la conciencia jurídica en la detección de nuevas realidades necesitadas de protección, provocando una regeneración legislativa que adapta el ordenamiento jurídico a ideales de justicia más avanzados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3028

En esta línea de progreso de nuestra civilización, los animales han obtenido ya un reconocimiento como seres vivos sintientes, a raíz de la constatación científica de un conjunto de capacidades, reconocidas de manera consolidada por la jurisprudencia de nuestros Tribunales, poniéndose de relieve su necesidad de consideración y protección jurídica, en tanto que experimentan emociones similares a las de los humanos (alegría, sufrimiento, miedo, dolor, tristeza, cariño...), tienen memoria episódica a corto y largo plazo (capacidad para recordar eventos específicos), capacidad de aprendizaje y comunicación, a través de la cual incluso nos muestran sus preferencias de juego o su estado de ánimo.

En el ámbito penal, esta protección ha experimentado una notable evolución hasta la última modificación de los tipos previstos en el Capítulo IV del Título XVI de la LO 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, según reforma operada por la LO 1/2015, de 30 de marzo, castigándose específicamente aquellas conductas que atenten contra la vida de los animales, su integridad física o moral, su explotación sexual y las situaciones de abandono, convirtiéndolos así en bien jurídico protegido.

En los últimos años, se ha constatado el acierto en la modificación del Código Penal, que se traduce en un incremento de denuncias. Cada vez con más frecuencia, la propia ciudadanía hace que salgan a la luz numerosos casos de delitos cometidos sobre animales, que generan gran alarma y rechazo social.

No obstante, la realidad del maltrato animal en el estado español persiste como un problema grave que en pocos casos llega con éxito a los tribunales, y son cuantitativamente escasos los supuestos en que se alcanza una resolución judicial satisfactoria, de manera que la protección querida por el ordenamiento jurídico no está resultando efectiva, ni se consiguen castigar en sus justos términos las conductas tipificadas.

La imposibilidad de garantizar la presencia en el proceso de una parte que defienda los intereses del animal se evidencia como el principal escollo en el sistema. Las entidades de protección de los animales en pocos casos pueden asumir el coste de procedimientos judiciales para que se garantice un proceso con todas las garantías en defensa del animal en los casos que llegan a su conocimiento. De igual manera, tampoco aquellos particulares que presencien alguna de estas conductas tipificadas como delito podrán personarse en una causa para constituirse como acusación y defender al animal-víctima. Aún en los casos en que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado dan trámite a denuncias en el desarrollo de su servicio, tampoco queda garantizada la continuidad del procedimiento penal, ya que iniciado éste, y siendo un animal la víctima del delito, si no concurre la suerte de que alguna entidad lleve a cabo la postulación procesal en calidad de acusación —particular o popular—, lo que sucede en pocos casos, por escasez de recursos, siempre se va a provocar una situación procesal en la que sólo una de las partes —el investigado/ava a poder intervenir realmente en el procedimiento.

Así, pese a gozar de una protección otorgada de manera directa por el Código Penal, el animal-víctima quedará inevitablemente desprotegido en el desarrollo del procedimiento, ya que por su propia naturaleza carece de capacidad para reclamar por sí mismo frente al investigado por la comisión del delito, que asistido de abogado desde el inicio de las actuaciones desplegará toda la prueba de descargo en su defensa, sin encontrar contradicción, ante la ausencia de una acusación particular ¿o popular que pueda proponer prueba contradictoria y participar en las diligencias que se practiquen. Esta función que, a priori, debe corresponder a la Fiscalía, queda habitualmente reducida a una mínima actividad debido al gran número de expedientes de los que el Ministerio Público debe conocer y a la falta de especialización en esta materia. La mayoría de casos denunciados terminan siendo archivados en la fase de instrucción inicial o, de continuarse el procedimiento, culminan con el dictado de escandalosas sentencias absolutorias a causa de falta de actividad probatoria que no ha podido ser propuesta por una parte en defensa del animal-víctima. En algunos casos, se llega incluso a devolver la tenencia de los animales a sus agresores, generándose situaciones que desembocan en conductas de reincidencia que quedarán silenciadas, ya que el infractor fácilmente aprende a protegerse en el futuro frente a una víctima que no puede hablar, por ejemplo, haciendo desaparecer al animal, sintiéndose impune.

Esta situación nos lleva a plantear la necesidad de extensión del derecho a la asistencia jurídica gratuita para que, de manera eficaz, queden garantizadas las finalidades punitivas y de protección queridas por el legislador en el ámbito penal, si bien, por la especial característica de las víctimas en este caso, se requiere una previsión específica en la activación del derecho.

La iniciativa legislativa o enmiendas que se propone, tiene por objeto introducir en la regulación del sistema de justicia gratuita a los animales en la condición de beneficiarios, reconociéndoles de manera directa el derecho de asistencia jurídica, que se articulará a través de un turno de oficio específico, ante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3029

la imposibilidad, por su propia naturaleza, de procurarse por sí mismos los medios necesarios para acceder al proceso, y ante la necesidad de cubrir esta posición de especial vulnerabilidad.

Concretamente, se trata de garantizar el seguimiento de cada uno de los procesos penales que se incoen por delitos relacionados en el Capítulo IV del Título XVI del Código Penal, mediante la modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, de manera que tal derecho pueda ser extensivo a los animales víctimas de delitos, y así propiciar la creación de un Turno de Oficio específico para la Defensa y Protección de los Animales en los Ilustres Colegios de Abogados de 2022 como mecanismo vehicular en la prestación de un servicio de asistencia jurídica gratuita especializado y de calidad, dando así cobertura a la necesidad de justicia material en estos supuestos.

Por todo ello, proponemos al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios abordar una iniciativa legislativa de modificación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, para hacer posible la extensión del beneficio a las animales víctimas de delito, posibilitando la creación en los Ilustres Colegios de Abogados de España de un turno de oficio específico especial, dentro del área penal.

ENMIENDA NÚM. 4172

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción.

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, quedando redactada en los siguientes términos:

“Artículo 58. Revalorización y garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones.

1. Las pensiones contributivas de la Seguridad Social mantendrán su poder adquisitivo en los términos previstos en esta ley.

2. A estos efectos, las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

3. Si el valor medio al que se refiere el apartado anterior fuera negativo, el importe de las pensiones no variará al comienzo del año.

4. El importe de la revalorización anual de las pensiones de la Seguridad Social no podrá determinar para estas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a la cuantía establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, sumado, en su caso, al importe anual íntegro ya revalorizado de las otras pensiones públicas percibidas por su titular.

5. Las cuantías de las pensiones mínimas, junto con el resultante de la aplicación de sus complementos correspondientes, serán superiores a la cantidad equivalente al 90 % del Salario Mínimo interprofesional. Estos límites mínimos de las cuantías de las pensiones mínimas y de sus complementos se fijarán anualmente en la ley de presupuestos Generales del estado.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3030

JUSTIFICACIÓN

La Revalorización y garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, debe atender también al principio de suficiencia.

El 40% de las personas pensionistas vive en la pobreza, aunque en los últimos años la evolución de la pensión media ha ido aumentando progresivamente, se ha producido un crecimiento en las diferencias.

La ley debe garantizar que no existan personas y familias pensionistas afiliadas al Sistema de la Seguridad Social, que vivan en la pobreza. Incluir entre los objetivos subir las pensiones mínimas, hasta alcanzar un nivel mínimo de importe, por encima de los umbrales de la pobreza.

La Seguridad Social debe dotarse de un mecanismo de actualización que esté ligado a la cantidad y a la evolución del salario mínimo. El parámetro de revalorización y mejora de la pensión mínima debe alcanzar el 90% del SMI.

Crear una estrategia para que en un corto plazo de tiempo las pensiones se adecúen al Protocolo Adicional de la Carta Social Europea.

ENMIENDA NÚM. 4173

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 33 quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“El Fondo de Garantía Salarial, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.

A los anteriores efectos, se considerará salario la cantidad reconocida como tal en acto de conciliación o en resolución judicial por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en que legalmente procedan, sin que pueda el Fondo abonar, por uno u otro concepto, conjunta o separadamente, un importe superior a la cantidad resultante de multiplicar el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días.”

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 33 quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“El Fondo de Garantía Salarial, en los casos del apartado anterior, abonará indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51, 52, 40.1 y 41.3 de esta ley, y de extinción de contratos conforme a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3031

artículos 181 y 182 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos ~~con el límite máximo de una anualidad, excepto en el supuesto del artículo 41.3 de esta norma que el límite máximo sería de 9 mensualidades~~, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50 y 56 de esta ley, se calculará sobre la base de **la indemnización que le correspondería abonar al empleador por despido improcedente treinta días por año de servicio**, con el límite fijado en el párrafo anterior.»»

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario ampliar la protección del Fondo de Garantía Salarial a las personas trabajadoras que queden desamparadas por la insolvencia de su empresa en el momento del pago de salarios o indemnizaciones vencidas, debidas y exigibles. Enmienda presentada en concordancia con modificaciones presupuestarias a las secciones y con la propuesta de aumentar la dotación destinada a la persecución del fraude para la recuperación de los pagos indebidamente asumidos por el FOGASA.

ENMIENDA NÚM. 4174

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se introducen las siguientes modificaciones en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

Uno. Se modifican los puntos 3.c) y 4 del artículo 87, quedando redactado como sigue:

[...]

“3. En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar:

c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, o cuando ~~y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados.~~

En aquellos sectores en los que no existan asociaciones empresariales que cuenten con la suficiente representatividad, según lo previsto en el párrafo anterior, estarán legitimadas para negociar los correspondientes convenios colectivos de sector las asociaciones empresariales de ámbito estatal que cuenten con el diez por ciento o más de las empresas o trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de las empresas o trabajadores. **Asimismo, podrá**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3032

utilizarse la agregación orgánica de la representatividad por parte de las asociaciones empresariales más representativas a efectos de lo previsto en este apartado.”

Dos. Se modifica la Disposición adicional sexta, que queda redactada del siguiente modo:

“Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

Asimismo, ~~podrán~~ **deberán** también estar representadas las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de los empresarios y trabajadores. No estarán comprendidas en este supuesto las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones **más representativas** de ámbito estatal.”

Tres. Se añade un cuarto párrafo a la disposición adicional sexta con el redactado siguiente:

“Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

[...]

4. Con el objetivo de poder ordenar adecuadamente la representatividad de las organizaciones empresariales, el Gobierno iniciará la tramitación, antes del 1 de junio de 2023, del desarrollo reglamentario necesario para poder llevar a cabo lo previsto en esta disposición, y con el objetivo de poder realizar, antes del 1 de junio de 2023, la correspondiente convocatoria de acreditación de la condición de mayor representatividad empresarial.”

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las pymes en el estado español se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 4175

Grupo Parlamentario Republicano

Disposición final nueva

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, que queda redactada en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del Orden APA/858/2020, de 9 de septiembre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica el Anexo I. Daños cubiertos para cada riesgo según ámbitos y variedades, relativa a la Orden APA/858/2020, de 9 de septiembre, por la que se definen los bienes y rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en la Península y en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3033

Comunidad Autónoma de las Illes Balears, comprendido en el cuadragésimo primer Plan de Seguros Agrarios Combinados en los términos siguientes

«Anexo I

Daños cubiertos para cada riesgo según ámbitos y variedades

Anexo I. Daños cubiertos para cada riesgo según ámbitos y variedades

Riesgos cubiertos	Daños cubiertos	Ámbitos	Variedades
Pedrisco y helada.	Cantidad.	La totalidad del ámbito de aplicación definido en el artículo 1	Todas
Marchitez fisiológica	Calidad	Parcelas inscritas en Denominaciones de Origen reconocidas y Vinos de Pago. (1).	Las permitidas para cada Denominación de Origen y vino de Pago correspondiente, así como las parcelas de viñedo de características específicas.
Mildiu.	Cantidad	La totalidad del ámbito de aplicación definido en el artículo 1.	Bobal.
Riesgos excepcionales	Cantidad.	La totalidad del ámbito de aplicación definido en el artículo 1.	Todas.
Resto adversidades climáticas	Cantidad.	La totalidad del ámbito de aplicación definido en el artículo 1.	Todas.

(1) En las parcelas de viñedo de características específicas se deberán cumplir las condiciones que figuran en el anexo VI.»

JUSTIFICACIÓN

La intensidad de los ataques del hongo mildiu de la viña, está ocasionada por una serie de factores meteorológicos, controlables habitualmente con un seguimiento y tratamientos adecuados, excepto en situaciones climatológicas muy desfavorables como es el caso del año 2020, en que el manejo no permite controlarlas.

Y es ahí cuando el seguro agrario debe actuar, especialmente teniendo en cuenta que la situación de cambio climático nos presenta la posibilidad de fenómenos meteorológicos extremos, en las que la situación del 2020 puede repetirse, por lo que ya no se pueden considerar un problema de manejo.

Hoy por hoy, los daños ocasionados por el Mildiu de la viña hoy ofrecen una cobertura total por esta causa a Comunidades Autónomas como Andalucía, Castilla-La Mancha, Extremadura, las Baleares, Madrid, Murcia y Valencia.

Sin embargo, recientemente las afectaciones se están extendiendo a otras comunidades de la mitad Norte y es que entendemos que en cambio climático está modificando las condiciones climáticas y de cultivo de la vid.

Por este motivo, entendemos que debe corregirse esta anomalía y por lo tanto adaptar las líneas y coberturas del seguro a la viña a estas nuevas circunstancias, y extender la cobertura total al conjunto de territorios del Estado productores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3034

ENMIENDA NÚM. 4176

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con efectos desde la aprobación de esta Ley, se deroga el artículo 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

JUSTIFICACIÓN

Una vez que la Ley 6/2018 (DA 144.^a), en cumplimiento del Acuerdo Gobierno-Sindicatos del 9 de marzo de 2018, flexibiliza la jornada laboral de las 37 horas y media, consideramos que la directa imposición a la Administración Local de la prevista en la Administración General del Estado, supone un claro retroceso en el derecho a la negociación colectiva, pactos y acuerdos suscritos. La medida, además, vulnera lo previsto en el artículo 47 del EBEP, que remite a cada Administración Pública el establecimiento de su jornada, en virtud de su capacidad autoorganizativa.

ENMIENDA NÚM. 4177

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Supresión de los despidos colectivos en la función pública

Se modifica el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente ley, se deroga la Disposición Adicional 16.^a del Real Decreto Legislativo 2/2015.»

JUSTIFICACIÓN

Eliminar la posible aplicación de los despidos colectivos del personal laboral en las Administraciones Públicas, por resultar contraproducente con los principios de objetividad, profesionalidad, neutralidad que deben regir el funcionamiento de los empleados públicos y que, de manera ineludible, deben estar vinculados al derecho a la estabilidad e inamovilidad en la condición de empleado público. Una medida que debe ser considerada coyuntural, y que no debe permanecer de manera estructural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3035

ENMIENDA NÚM. 4178

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Garantía de estabilidad en los supuestos de subrogación en las Administraciones Públicas

Se modifica el artículo 130.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, quedando redactada como sigue:

«En caso de que una Administración o una entidad del sector público decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo colectivo de eficacia general, lo que supondrá el mantenimiento la relación laboral hasta que las plazas ocupadas por dicho personal puedan ser objeto de amortización o de cobertura mediante la aplicación de la correspondiente normativa de empleo público y de los criterios generales que se pudieran contener en un convenio colectivo o un acuerdo colectivo de eficacia general.

La conservación de la relación laboral del personal subrogado se hará sin menoscabo de los derechos de movilidad, carrera y promoción profesional que se pudieran haber consolidado, circunscritos en su ejercicio al ámbito estricto de las plazas y los puestos adscritos a la unidad funcional objeto de la cesión.

La integración del personal subrogado en una Administración o en una entidad del sector público se hará con respeto a los principios de igualdad y mérito, por lo que no se les podrán reconocer los derechos vinculados en las normas de empleo público a una inicial acceso a través de procedimientos que garanticen la aplicación del principio de igualdad, mérito y capacidad.»

JUSTIFICACIÓN

Los procesos de subrogación son procesos de transición que no justifican la creación de nuevos tipos jurídicos. Además, son procesos no ordinarios, dotados de una individualidad y circunstancialidad propias que pueden no tener una respuesta única. Muy probablemente lo que se trataría de buscar es precisamente una fórmula que facilite la transición, proporcione seguridad y ayude a resolver los problemas planteados durante la etapa de incorporación y adaptación.

ENMIENDA NÚM. 4179

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3036

«Disposición final X. Autonomía colectiva de las personas trabajadoras en las Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social

Se modifica el apartado 5 del artículo 88 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, quedando redactado como sigue:

5. El personal no directivo estará sujeto a relación laboral ordinaria, regulada en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En cualquier caso, ningún miembro del personal de la mutua podrá obtener unas retribuciones totales superiores a las del Director Gerente. ~~En todo caso, las retribuciones del conjunto del personal estarán sujetas a las disposiciones sobre la masa salarial y a las limitaciones o restricciones que establezcan, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.»~~

JUSTIFICACIÓN

Priorizar el principio de la autonomía de la voluntad de las partes manifestada en el Convenio Colectivo sectorial y de empresa, pudiendo fijar incrementos salariales por encima del previsto en el Proyectos de Ley de Presupuestos de cada ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 4180

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se da nueva redacción a las letras a) y f) del artículo 48, que quedan redactadas como sigue:

Artículo 48. Permisos de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán los siguientes permisos:

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, o por guarda legal, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

[...]

f) Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad.

El permiso contemplado en este apartado constituye un derecho individual de los funcionarios, sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor, adoptante, guardador o acogedor.

Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Esta modalidad se podrá disfrutar únicamente a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3037

partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica respectivo.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple.

El resto del artículo mantiene la misma redacción.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de recoger un vacío en la regulación de los permisos en el EBEP cuando existe una situación de guarda legal, que impide acogerse al funcionario o funcionaria responsable de dicha guarda legal en los casos de fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización, etc, y que provoca situaciones tan surrealistas como que los responsables de la guarda legal de un menor no puedan acompañar a éste en caso de enfermedad grave.

ENMIENDA NÚM. 4181

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 139 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de la siguiente forma:

1. En primera o única instancia, el órgano jurisdiccional, al dictar sentencia o al resolver por auto los recursos o incidentes que ante el mismo se promovieren, impondrá las costas a la parte que haya visto rechazadas todas sus pretensiones, salvo que aprecie y así lo razone, que el caso presentaba serias dudas de hecho o de derecho.

En los supuestos de estimación o desestimación parcial de las pretensiones, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, las imponga a una de ellas por haber sostenido su acción o interpuesto el recurso con mala fe o temeridad.

2. En los recursos se impondrán las costas al recurrente si se desestima totalmente el recurso, salvo que el órgano jurisdiccional, razonándolo debidamente, aprecie la concurrencia de circunstancias que justifiquen su no imposición.

3. En el recurso de casación se impondrán las costas de conformidad con lo previsto en el artículo 93.4.

4. La imposición de las costas podrá ser a la totalidad, a una parte de estas o hasta una cifra máxima.

5. Para la exacción de las costas impuestas a particulares, la Administración acreedora utilizará el procedimiento de apremio, en defecto de pago voluntario.

6. En ningún caso se impondrán las costas al Ministerio Fiscal.

7. Las costas causadas en los autos serán reguladas y tasadas según lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3038

8. Se exceptúa de la imposición de costas a quienes gocen del beneficio de justicia gratuita, a los sindicatos, a los funcionarios públicos y personal estatutario cuando ejerciten sus derechos en materia de personal, así como a los trabajadores cuando deban ejercer sus derechos laborales ante la jurisdicción contencioso-administrativa.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación del artículo 139 LRJCA operada por la Ley 37/2011 supuso la aplicación extensiva del principio del vencimiento para todos los procedimientos, incluidos aquellos que versen sobre reclamación de derechos de que son titulares las funcionarias y funcionarios públicos, introduciendo un factor de discriminación entre personal del sector público en el ejercicio reivindicativo de sus derechos ante la jurisdicción, según se trate de personal laboral o funcionario.

El reconocimiento del beneficio de justicia gratuita de las y los trabajadores, tanto en instancia como en recursos, responde al mandato constitucional contenido en el artículo 119 y 24 de la CE. Si el legislador consideró que los sindicatos, trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, el personal funcionario y estatutario en la jurisdicción social y asimismo, las personas trabajadoras y beneficiarias de la Seguridad Social para los litigios que sobre esta materia, en orden contencioso-administrativo (artículo 235 de la ley de la Jurisdicción Social y 2, d) de la ley de Asistencia Jurídica Gratuita) no han de ser condenados en costas por entender que su imposición podría operar como un elemento de retracción en la defensa y reclamación de sus derechos laborales, en interés del principio de igualdad que ha de regir en toda actuación administrativa, un empleado público no puede sino ser considerado en idénticos términos.

El principio de igualdad del artículo 14 CE prohíbe cualquier tipo de discriminación, tanto en términos fácticos como jurídico-materiales. Ha de establecerse un criterio igualitario en materia de costas procesales en la jurisdicción social como en el contencioso administrativo para todas las personas empleadas públicas, ya sean laborales, funcionarias o estatutarias y así mismo par los sindicatos, eliminando el principio del vencimiento de todos los procedimientos que tengan por objeto materias de función pública.

ENMIENDA NÚM. 4182

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la siguiente forma:

Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

a) Permiso por nacimiento para la madre biológica: tendrá una duración de dieciséis semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al parto serán en todo caso de descanso obligatorio e ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

No obstante, en caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo a voluntad de aquellos, de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el período de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, una vez finalizado el período de descanso obligatorio, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En el supuesto de las familias monoparentales la madre biológica o el único progenitor tendrá derecho a la acumulación efectiva de las semanas del permiso previsto en la letra C de este artículo.

b) Permiso por adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente: tendrá una duración de dieciséis semanas. Seis semanas deberán disfrutarse a jornada completa de forma obligatoria e ininterrumpida inmediatamente después de la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas de descanso obligatorio, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida y ejercitarse desde la finalización del descanso obligatorio posterior al hecho causante dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos 15 días y se realizará por semanas completas.

Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo o hija, a partir del segundo, en los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, una para cada uno de los progenitores.

El cómputo del plazo se contará a elección del progenitor, a partir de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3040

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las leyes civiles de las comunidades autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento temporal una duración no inferior a un año.

Cuando exista un único progenitor se tendrá derecho a la acumulación efectiva de las semanas de este permiso previstas para el otro progenitor.

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optara por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En el supuesto de las familias monoparentales el progenitor diferente de la madre biológica ya sea por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija tendrá derecho a la acumulación efectiva de las semanas del permiso previsto en la letra a de este artículo.

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia, de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca el plan de igualdad de aplicación o, en su defecto, la Administración Pública competente en cada caso.

En el supuesto enunciado en el párrafo anterior, la funcionaria pública mantendrá sus retribuciones íntegras cuando reduzca su jornada en un tercio o menos.

e) Permiso por cuidado de hijo menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave: el funcionario tendrá derecho, siempre que ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente trabajen, a una reducción de la jornada de trabajo de al menos la mitad de la duración de aquella, percibiendo las retribuciones íntegras con cargo a los presupuestos del órgano o entidad donde venga prestando sus servicios, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del hijo menor de edad afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas o carcinomas) o por cualquier otra enfermedad grave que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma o, en su caso, de la entidad sanitaria concertada correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los 18 años.

Cuando concurren en ambos progenitores, adoptantes, guardadores con fines de adopción o acogedores de carácter permanente, por el mismo sujeto y hecho causante, las circunstancias necesarias para tener derecho a este permiso o, en su caso, puedan tener la condición de beneficiarios de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que les sea de aplicación, el funcionario tendrá derecho a la percepción de las retribuciones íntegras durante el tiempo que dure la reducción de su jornada de trabajo, siempre que el otro progenitor, adoptante o guardador con fines de adopción o acogedor de carácter permanente, sin perjuicio del derecho a la reducción de jornada que le corresponda, no cobre sus retribuciones íntegras en virtud de este permiso o como beneficiario de la prestación establecida para este fin en el Régimen de la Seguridad Social que le sea de aplicación. En caso contrario, sólo se tendrá derecho a la reducción de jornada, con la consiguiente reducción de retribuciones.

Asimismo, en el supuesto de que ambos presten servicios en el mismo órgano o entidad, ésta podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas en el correcto funcionamiento del servicio.

Reglamentariamente se establecerán las condiciones y supuestos en los que esta reducción de jornada se podrá acumular en jornadas completas.

f) Para hacer efectivo su derecho a la protección y a la asistencia social integral, los funcionarios que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista, su cónyuge o persona con análoga relación de afectividad, y los hijos de los heridos y fallecidos, siempre que ostenten la condición de funcionarios y de víctimas del terrorismo de acuerdo con la legislación vigente, así como los funcionarios amenazados en los términos del artículo 5 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, previo reconocimiento del Ministerio del Interior o de sentencia judicial firme, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que establezca la Administración competente en cada caso.

Dichas medidas serán adoptadas y mantenidas en el tiempo en tanto que resulten necesarias para la protección y asistencia social integral de la persona a la que se concede, ya sea por razón

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3042

de las secuelas provocadas por la acción terrorista, ya sea por la amenaza a la que se encuentra sometida, en los términos previstos reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

Reconocer el derecho a la acumulación de los permisos de las letras a, b y c del artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015 a las familias monoparentales con la finalidad que los niños tengan la misma atención y cuidado con independencia de si tienen uno o dos progenitores.

ENMIENDA NÚM. 4183

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas

Se modifica el apartado Uno del Artículo 40 de la Ley 22/2015, de 20 de junio, de Auditorías de Cuentas, que queda redactado en los términos siguientes:

Uno. En relación con la duración del contrato de auditoría, se aplicará lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, en particular lo dispuesto en los apartados 3, 5, 6 y 8. Adicionalmente, la duración mínima del período inicial de contratación de auditores de cuentas en entidades de interés público no podrá ser inferior a tres años, no pudiendo exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años establecida en el artículo 17 del citado Reglamento. No obstante, una vez finalizado el período total de contratación máximo de diez años de un auditor o sociedad de auditoría, podrá prorrogarse dicho período adicionalmente hasta un máximo de (cuatro) catorce años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría para actuar conjuntamente en este período adicional, o hasta diez años si se realiza una convocatoria pública de ofertas para la auditoría legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 a 5 del Reglamento de la UE número 537/2014, de 16 de abril. Durante el período inicial, o del período de prórroga del contrato inicial, no podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa, no pudiendo ser consideradas como tales las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría. En todo caso, los auditores de cuentas y la entidad auditada deberán comunicar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la rescisión n del contrato de auditoría.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende trasladar al derecho español —de una manera literal— la normativa europea (Reglamento número 537/2014 de 16 de abril en relación a la contratación y prórrogas de los servicios de auditoría por parte de las empresas de interés general.

En la ley española 22/2015 se traspuso la normativa europea de una manera incompleta e inadecuada. El estado español es el único país que traspuso la directiva obligando a las empresas a una prórroga máxima de «cuatro» cuando la opción que se incluye en la legislación de la UE es de «catorce» con las garantías y condicionantes que señala. Las empresas españolas se encuentran con un régimen diferenciado al del resto de países, lo que dificulta la gestión, y en una situación de «alegalidad» ya que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3043

la normativa europea especifica claramente la duración y el modo de proceder de las empresas para el funcionamiento de las prórrogas.

De acuerdo con la fecha de aprobación de la normativa, es a partir del ejercicio 2025 cuando son utilizables las prórrogas y, teniendo en cuenta, los tiempos necesarios para convocar los concursos de los servicios de auditoría, es ahora cuando habría que modificar la legislación española —alineándola con la europea para llegar a tiempo.

Los calendarios de prórroga establecidos por la UE, promueven la opción de la auditoría conjunta y la normativa española, al limitar plazos, restringe ese desarrollo. La auditoría conjunta permite el desarrollo y crecimiento de nuevas empresas de auditoría y con la entrada de nuevos players con tamaño y capacidad aumentaría la competencia. Adaptar la normativa española a la europea genera desarrollo y ofrece oportunidades de acreditación y capacitación profesional a las pequeñas y medianas empresas de auditoría, sin poner en riesgo la calidad y el interés público.

Por otra parte, a las empresas de interés público españolas, después de varios años de incertidumbres (COVID, guerra en Ucrania, rumores de crisis, inflaciones récords en este siglo, curva al alza de los tipos de interés,...) se les debe ofrecer la posibilidad —siempre con la libertad que tienen ellas de promover la rotación de mantener una estabilidad en el control externo de las cuentas.

La modificación propuesta traslada a la legislación española la opción europea establecida en el Reglamento Europeo de una prórroga adicional de diez años, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 a 5 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril. Las condiciones para habilitar la prórroga contempla la obligación de realizar una convocatoria pública de ofertas, organizadas y supervisadas por el Comité de Auditoría de la entidad auditada; revisada y aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración y sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, asimismo, sujeta a la posibilidad de inspección y revisión de los supervisores públicos.

El resultado es esta modificación permitiría que las empresas, al finalizar los plazos iniciales, puedan pedir ofertas para cambiar de auditor; continuar con el mismo y otro nuevo en auditoría conjunta; empezar con dos nuevos auditores en auditoría conjunta; o continuar con el mismo, adaptándose a las condiciones requeridas por el Reglamento de la UE.

ENMIENDA NÚM. 4184

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 134 que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 134. Improrrogabilidad de los plazos.

1. Los plazos establecidos en esta Ley son improrrogables.
2. Podrán, no obstante, interrumpirse los plazos y demorarse los términos en caso de fuerza mayor que impida cumplirlos, reanudándose su cómputo en el momento en que hubiera cesado la causa determinante de la interrupción o demora. La concurrencia de fuerza mayor habrá de ser

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

apreciada por el Letrado de la Administración de Justicia mediante decreto, de oficio o a instancia de la parte que la sufrió, con audiencia de las demás. Contra este decreto podrá interponerse recurso de revisión que producirá efectos suspensivos. En todo caso, se entenderá que concurre fuerza mayor en los casos indicados en el artículo 188.5 de esta Ley. El decreto del Letrado de la Administración de Justicia producirá efectos inmediatos.»

Dos. Se añade una nueva disposición adicional en los términos siguientes:

Las previsiones sobre interrupción de plazos previstas en esta Ley serán también de aplicación en aquellos supuestos en que, en el ejercicio de su profesión, intervenga un abogado o abogada en un procedimiento de arbitraje regulado en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje o en un procedimiento de mediación regulado en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos Civiles y mercantiles.»

JUSTIFICACIÓN

Sin perjuicio de que la proposición de ley pretenda garantizar que la maternidad y la paternidad se vean reflejadas explícitamente como causas de suspensión de juicios en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, consideramos que es necesario garantizar también la interrupción de plazos procesales en la tramitación de todos los procedimientos por tales causas de maternidad y paternidad, y no solo la suspensión de vistas.

Para ello, entendemos que la solución correcta pasa por modificar el artículo 134 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que —además de ser el lugar sistemáticamente idóneo por la materia que regula (interrupción de plazos)— si en él se hace una remisión al artículo 188.5 de la misma ley, se consigue que se pase a considerar específicamente la maternidad y la paternidad como causas de fuerza mayor al objeto de interrumpir los plazos procesales. Hay que recordar que dicho artículo 188.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil determina como causa de suspensión de las vistas «la baja por maternidad o paternidad del abogado de la parte que pidiere la suspensión». En todo caso, hay que recordar que fue la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la que incorporó esa causa de suspensión de las vistas, pero —sin embargo— no abordó la interrupción de los plazos en el caso de baja por maternidad de la abogada o paternidad del abogado. También hay que advertir que dicha remisión al artículo 188.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil permite habilitar como causa de interrupción de los plazos procesales otras causas análogas previstas en los sistemas de previsión social y por el mismo tiempo por el que se otorgue la baja y la prestación de los permisos previstos en la legislación de la Seguridad Social. Podría plantearse que la pretensión de esta enmienda podría haberse establecido a través de la modificación del artículo 19 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero en tal caso se estaría tratando como una causa de suspensión del proceso y eso daría a pie a discutir si la suspensión perjudicaría el interés general o de tercero, cuando de lo que se trata no es tanto de suspender el curso del proceso sino exclusivamente los plazos que afecten al abogado o abogada en cuestión. Además, mediante la solución que se propone, el periodo de interrupción de los plazos quedará determinado en su duración por el mismo periodo de tiempo que dure la baja que se otorgue (y no por un determinado periodo de tiempo preestablecido) con mayor posibilidad de control efectivo. Además, en todo caso, si alguien pudiera considerar que esa solicitud de interrupción de los plazos procesales pudiera ser contraria a las reglas de la buena fe procesal, habrá que recordar que la misma ley prevé consecuencias para tales situaciones (art. 247 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Por otro lado, sin perjuicio de que la Ley de enjuiciamiento Civil sea supletoria de las leyes reguladoras de otros procesos jurisdiccionales (artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: «En defecto de disposiciones en las leyes que regulan los procesos penales, contencioso-administrativos, laborales y militares, serán de aplicación, a todos ellos, los preceptos de la presente Ley»), es necesario garantizar las previsiones que hace esta ley para los procedimientos de resolución alternativa (o no jurisdiccional) de conflictos en que intervenga un abogado o abogada en el ejercicio de su profesión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3045

ENMIENDA NÚM. 4185

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactada en los siguientes términos:

En el supuesto de beneficiarios de las subvenciones que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación,, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29,3, letra b), en el artículo 29,7, d) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que los beneficiarios de las subvenciones o las entidades a subcontratar sean Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29, 3, letra b) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones fue modificada (Disposición Final 16.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021) para establecer excepciones a la subcontratación de Centros Tecnológicos debidamente registrados. Dicha modificación resolvió un problema vital para este colectivo (las trabas a la subcontratación desde entidades que formen parte de sus órganos de gobierno), pero creó discriminaciones en otros dos aspectos, ya que ahora tan sólo las empresas que pertenecen a dichos órganos de gobierno pueden acogerse a la no aplicación de los artículos 29,3.b) (autorización previa de la subcontratación) y 31,3 (necesidad de solicitar 3 ofertas cuando la subcontratación exceda el importe del contrato menor). Dado el carácter de servicio público de los Centros Tecnológicos, proponemos que dicha excepción se aplique a cualquier subcontratación en la que participen los mismos, ya sea como beneficiarios de la subvención o como subcontratados de la misma.

ENMIENDA NÚM. 4186

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3046

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 63 de la Ley, que queda redactado como sigue:

Artículo 63. Visado de residencia para inversores.

1. Los extranjeros no residentes que se propongan entrar en territorio español con el fin de realizar una inversión significativa de capital podrán solicitar el visado de estancia, o en su caso, de residencia para inversores que tendrá una duración de un año.

2. Se entenderá como inversión significativa de capital aquella que cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

a) Una inversión inicial por un valor igual o superior a:

1.º Dos millones de euros en títulos de deuda pública española, o

2.º ~~Un millón de~~ 500.000 euros en acciones o participaciones sociales de sociedades de capital españolas con una actividad real de negocio, o

3.º Un millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, o

4.º Un millón de euros en depósitos bancarios en entidades financieras españolas, o

5.º 250.000 euros en acciones o participaciones sociales de sociedades de capital españolas con una actividad real de negocio, que tengan la consideración de empresas emergentes con arreglo a la Ley X de fomento del ecosistema de empresas emergentes.

b) La adquisición de bienes inmuebles en España con una inversión de valor igual o superior a 500.000 euros por cada solicitante.

c) Un proyecto empresarial que vaya a ser desarrollado en España y que sea considerado y acreditado como de interés general, para lo cual se valorará el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos adaptar los umbrales mínimos de inversión de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, al objetivo de la Ley de Fomento del Ecosistema de Empresas emergentes y así evitar el sesgo actual de los inversores no comunitarios hacia los inmuebles, que representan el grueso de las autorizaciones de residencia por inversión. En concreto, desde 2013, se han otorgado 8.515 autorizaciones por inversión inmobiliaria, frente a sólo 107 por la adquisición de acciones y participaciones sociales en empresas españolas con actividad real.

Siendo la finalidad del Proyecto de Ley de Fomento del Ecosistema de Empresas emergentes potenciar el entorno de startups y emprendedores en el estado español sugerimos rebajar el umbral general de inversión en el capital de las empresas hasta los 500.000€ (idéntico a la inversión inmobiliaria) y hasta 250.00€ en el caso de las empresas emergentes, según definición de la futura Ley de Fomento del Ecosistema de Empresas emergentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3047

ENMIENDA NÚM. 4187

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se modifica Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 63 de la Ley, que queda redactado como sigue:

1. Los extranjeros no residentes que se propongan entrar en territorio español con el fin de realizar una inversión significativa de capital podrán solicitar el visado de estancia, o en su caso, de residencia para inversores que tendrá una duración de un año.

2. Se entenderá como inversión significativa de capital aquella que cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

1.º Dos millones de euros en títulos de deuda pública española, o

2.º Un millón de euros en acciones o participaciones sociales de sociedades de capital españolas con una actividad real de negocio, o

3.º Un millón de euros en fondos de inversión, fondos de inversión de carácter cerrado o fondos de capital riesgo constituidos en España, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, o de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, o

4.º Un millón de euros en depósitos bancarios en entidades financieras españolas.

b) La adquisición de bienes inmuebles en España con una inversión de valor igual o superior a 500.000 euros por cada solicitante.

c) Un proyecto empresarial que vaya a ser desarrollado en España y que sea considerado y acreditado como de interés general, para lo cual se valorará el cumplimiento de al menos una de las siguientes condiciones:

1.º Creación de puestos de trabajo.

2.º Realización de una inversión con impacto socioeconómico de relevancia en el ámbito geográfico en el que se vaya a desarrollar la actividad.

3.º Aportación relevante a la innovación científica y/o tecnológica.

d) Una inversión de importe inferior a los arriba indicados en un sector, región o ámbito considerado prioritario en virtud del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia español, a definir de forma temporal y de manera coordinada entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Proponemos favorecer la inversión en determinados sectores de actividad y ámbitos geográficos, en el contexto de los fondos Next Generation EU y del Plan Español de Recuperación, Transformación y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3048

Resiliencia, como pueden ser las energías renovables, la sostenibilidad, la digitalización, las zonas despobladas y rurales, o bien los negocios promovidos por mujeres.

Pretendemos aquí replicar el papel de los Centros Regionales del exitoso programa americano «EB-5» de residencia para inversores, donde los Estados federados y los condados establecen sus prioridades de inversión y desarrollo.

Así, los inversores aportarían capital a proyectos estratégicos territoriales, que en el caso del estado español vendrían definidos regularmente por las comunidades autónomas en base al Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por la Comisión Europea, y en coordinación con el Gobierno central.

ENMIENDA NÚM. 4188

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Uno. Se modifica el artículo 76.1 de la Ley, que queda redactado como sigue:

1. La tramitación de las autorizaciones de residencia previstas en esta Sección se efectuará por la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, contemplará la utilización de medios telemáticos y su concesión corresponderá a la Dirección General de Migraciones.

No obstante, los extranjeros podrán igualmente solicitar las autorizaciones de residencia ante la Comunidad Autónoma en cuyo territorio hayan efectuado la inversión prevista en el Artículo 63, siempre y cuando dicha Comunidad Autónoma haya desarrollado las competencias ejecutivas en la concesión de la autorización inicial de trabajo, según lo previsto en el Artículo 68.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

[....]»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio europeo de subsidiariedad y del Estado de las Autonomías, proponemos que los solicitantes de la autorización de residencia por inversión puedan también acudir a los servicios autonómicos donde hayan efectuado su inversión y que ya estén dotados de recursos y experiencia en la tramitación de expedientes de autorización inicial de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 4189

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3049

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Uno. Se añade una nueva disposición adicional X en los términos siguientes:

Disposición adicional X. Números y Tarjetas de Identidad de Extranjero.

Se facilitará la expedición del Número de Identidad de Extranjero (NIE) para las personas que pretendan realizar actividades relacionadas con los objetivos de esta ley. Para ello se habilitará una página web específica para este colectivo para solicitar citas en línea y se podrá contar con diversas administraciones y organismos para la expedición presencial de los Números de Identificación de Extranjero (NIE) y las Tarjetas de Identificación de Extranjeros (TIE). Los titulares de las autorizaciones de residencia recogidas en esta ley podrán solicitar su Tarjeta de Identidad de Extranjero en cualquier dependencia policial del territorio nacional y ésta deberá expedirla en el plazo máximo de una semana. Su recogida se podrá efectuar por parte de un tercero debidamente autorizado mediante poder notarial.»

JUSTIFICACIÓN

Los inversores que obtienen la residencia al amparo de la Ley 14/2013 no suelen residir efectivamente en el estado español y no tienen la obligación de hacerlo. Así pues, cuando se trasladan al estado español para tramitar el Número de Identidad de Extranjero (NIE) y más tarde la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), se encuentran con la ausencia de citas disponibles en las respectivas comisarías de policía.

Por ello, convendría contar con un canal específico de petición de citas on-line reservado. Para la emisión de los NIE o TIE en persona, se podrían también establecer colaboraciones con otros organismos y administraciones, como la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), la Tesorería de la Seguridad Social, los Registros de la Propiedad y las administraciones locales o autonómicas.

Del mismo modo, resulta hoy día incomprensible que las tarjetas para extranjeros (TIE) tarden hasta cinco semanas en ser emitidas, cuando los documentos de identidad para ciudadanos españoles (DNI) se emiten al momento. Por ello, proponemos que las mismas sean expedidas en un plazo máximo de una semana y puedan ser recogidas por poder notarial, evitando así nuevos desplazamientos de los interesados.

ENMIENDA NÚM. 4190

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3050

«Disposición final X. Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Se modifica la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en los siguientes términos:

Único. Se modifica el apartado Dos del artículo 19, que queda redactado en los siguientes términos:

“Dos. En caso de tributos cedidos, cada Comunidad Autónoma podrá asumir, en los términos que establezca la ley que regule la cesión de tributos, las siguientes competencias normativas:

a) En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la fijación de la cuantía del mínimo personal y familiar, y la regulación de la tarifa y deducciones de la cuota, así como la regulación de la gestión.

[...]

Lo previsto en el párrafo anterior no será de aplicación ~~en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas~~, en el Impuesto sobre el Valor Añadido ni en los Impuestos Especiales de Fabricación. La aplicación de los tributos, potestad sancionadora y revisión de estos impuestos tendrá lugar según lo establecido en el apartado siguiente. [...]”.»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene por objetivo establecer el anclaje legal necesario para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la regulación de la gestión tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicha capacidad normativa incidiría sobre la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; la comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria; la realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales; la realización de actuaciones de verificación de datos; la emisión de certificados tributarios; la elaboración y mantenimiento de los censos tributarios; las demás funciones administrativas establecidas en el artículo 117 de la Ley General Tributaria; y, en general, las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos.

ENMIENDA NÚM. 4191

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Se modifica la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3051

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 46, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias normativas sobre:

[...]

e) La gestión tributaria.”

Dos. Se modifica el artículo 55, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. En la gestión tributaria de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, el Patrimonio, sobre Sucesiones y Donaciones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de los Tributos sobre el Juego, del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y del Impuesto sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos corresponderá a las Comunidades Autónomas:

[...]

3. Los documentos y autoliquidaciones de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Determinados Medios de Transporte, sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y sobre el Depósito de Residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos se presentarán y surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la Comunidad Autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables. Cuando el rendimiento correspondiente a los actos o contratos contenidos en el mismo documento se considere producido en distintas Comunidades Autónomas, procederá su presentación en la oficina competente de cada una de ellas, si bien la autoliquidación que en su caso se formule solo se referirá al rendimiento producido en su respectivo territorio.

[...]”»

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene por objetivo establecer el anclaje legal necesario para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la regulación de la gestión tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dicha capacidad normativa incidiría sobre la recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria; la comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria; la realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales; la realización de actuaciones de verificación de datos; la emisión de certificados tributarios; la elaboración y mantenimiento de los censos tributarios; las demás funciones administrativas establecidas en el artículo 117 de la Ley General Tributaria; y, en general, las demás competencias necesarias para la gestión de los tributos.

Asimismo, por pura lógica tributaria, tiene por objetivo establecer el anclaje legal necesario para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la gestión tributaria, en sí misma como función administrativa, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ENMIENDA NÚM. 4192

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3052

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

Se modifica el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 92 bis. Funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

[...]

4. La creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal corresponde a cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por ley.

5. La aprobación de la oferta de empleo público, la selección y formación de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas, conforme a los programas mínimos aprobados reglamentariamente por el Ministerio competente en materia de función pública. Las Comunidades Autónomas publicarán las convocatorias de las pruebas selectivas de los funcionarios con habilitación de carácter estatal en sus Diarios Oficiales y las remitirán al Ministerio competente en materia de función pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Las Comunidades Autónomas remitirán la relación de funcionarios nombrados por las mismas al Ministerio competente en materia de función pública para que éste proceda a acreditar la habilitación estatal obtenida y a su inscripción en el correspondiente registro.

6. En el Ministerio competente en materia de función pública existirá un Registro de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional integrado con las Comunidades Autónomas, donde se inscribirán y anotarán todos los actos que afecten a la vida administrativa de estos funcionarios.

7. Provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

7.1 El concurso será el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y en él se tendrán en cuenta los méritos generales, los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial de cada Comunidad Autónoma y del derecho propio de la misma, el conocimiento de la lengua oficial en los términos previstos en la legislación autonómica respectiva, y los méritos específicos directamente relacionados con las características del puesto. Existirán dos concursos anuales: el concurso ordinario y el concurso unitario.

Las Comunidades Autónomas en su ámbito territorial regularán las bases comunes del concurso ordinario así como el porcentaje de puntuación que corresponda a cada uno de los méritos enumerados anteriormente. Las Corporaciones locales aprobarán el concurso ordinario anual con inclusión de las plazas vacantes que estimen necesario convocar. El ámbito territorial del concurso ordinario será el de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la Corporación local. Los Presidentes de las Corporaciones Locales efectuarán las convocatorias del concurso ordinario y las remitirán a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación. Las resoluciones de los concursos se efectuarán por las Corporaciones Locales y las remitirán a la respectiva Comunidad Autónoma quien, previa coordinación de las mismas para evitar la pluralidad simultánea de adjudicaciones a favor de un mismo concursante, procederá a su publicación en su Diario Oficial, dando traslado de la misma al Ministerio competente en materia de función pública para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y para su inclusión en el registro de funcionarios con habilitación de carácter estatal. El Ministerio competente en materia de función pública efectuará, supletoriamente, en función de los méritos generales y los de valoración autonómica y de acuerdo con lo establecido por las Comunidades Autónomas respecto del requisito de la lengua, la convocatoria anual de un concurso unitario de los puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal que deban proveerse por concurso, en los términos que establezca reglamentariamente. El ámbito territorial del concurso unitario será de carácter estatal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3053

7.2 Excepcionalmente, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional podrán cubrirse por el sistema de libre designación, en los municipios incluidos en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como las Diputaciones Provinciales, Áreas Metropolitanas, Cabildos y Consejos Insulares y las ciudades con estatuto de autonomía de Ceuta y Melilla, entre funcionarios de la subescala y categoría correspondiente. En caso de cese de un puesto de libre designación, la Corporación local deberá asignar al funcionario cesado un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación.

8. Las Comunidades Autónomas efectuarán, de acuerdo con su normativa, los nombramientos provisionales de funcionarios con habilitación de carácter estatal, así como las comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental. Las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, a un funcionario propio de la Entidad Local o a un funcionario de la administración autonómica.

9. El régimen disciplinario aplicable a los funcionarios con habilitación de carácter estatal se regulará por lo dispuesto por cada Comunidad Autónoma, correspondiendo al Ministerio competente en materia de función pública la resolución de los expedientes disciplinarios en los que el funcionario se encuentre destinado en una Comunidad distinta a aquella en la que se le incoó el expediente.

10. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional se regirán por los sistemas de acceso, carrera, provisión de puestos y agrupación de funcionarios aplicables en su correspondiente Comunidad Autónoma, respetando lo establecido en esta.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de reconducir las competencias sobre el personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional al ámbito autonómico, ámbito que les ha sido propio antes de la aprobación de la LRSAL.

ENMIENDA NÚM. 4193

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final x. Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Se modifica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en los siguientes términos.

Uno. Se añade un nuevo artículo 12 quarter con el siguiente contenido:

“Artículo 12 quarter. Reventa con pérdida.

En las actividades de comercio o la transformación de productos agrarios y alimentarios, no se podrán ofrecer ni realizar reventas con pérdida, esto no será aplicable a los productores agropecuarios cuando venden de forma directa a los consumidores como al resto de la cadena alimentaria, incluidas las entregas a las cooperativas y organizaciones de productores de las que sean miembros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A los efectos señalados en el párrafo anterior se considerará que existe reventa con pérdida, cuando el precio aplicado a un producto sea inferior al de adquisición según factura, deducida la parte proporcional de los descuentos que figuren en la misma, si estos se corresponden con las prácticas comerciales leales y de buena fe, incrementado por los costes fijos y variables efectivos, como el almacenamiento, la preparación, el envasado, la transformación o comercialización, incluidos los realizados por el propio comprador, así como las cuotas de los impuestos indirectos que graven la operación. No obstante, dado que comporta dificultades prácticas establecer los costos fijos y variables efectivos de cada operador, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá de acuerdo con criterios objetivos y basados en estudios actualizados sobre la cadena alimentaria, un coeficiente o coeficientes para determinarlos.

No se computarán, a los efectos de la deducción en el precio a que se refiere el párrafo anterior, las retribuciones o las bonificaciones de cualquier tipo que signifiquen compensación por servicios prestados.

En ningún caso, las ofertas conjuntas o los obsequios a los compradores podrán utilizarse para evitar la aplicación de lo dispuesto en este artículo.”

Dos. Se añade una nueva letra r) del apartado 2 del artículo 23, con el siguiente contenido:

“r) La realización de ofertas o de reventas con pérdida de forma contraria a lo establecido en el artículo 12 quarter.”

Tres. Se añade una nueva Disposición adicional octava con el siguiente texto:

“Disposición adicional octava. Posición dominante.

A efectos de lo previsto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, se entenderá por «posición dominante» en la cadena alimentaria la posición de fuerza económica de que disfruta una empresa y que le permite obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, al disponer de una cuota del 8% que le da el poder para actuar con una considerable independencia frente a sus competidores, clientes y, en última instancia, frente a los consumidores.”

Cuatro. Se añade una nueva Disposición adicional novena con el siguiente texto:

“Disposición Adicional novena. Acción de resarcimiento de daños y perjuicios y costas.

1. Cualquier persona física o jurídica que haya sufrido daños y perjuicios ocasionados por una infracción a la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, tendrá derecho a reclamar al infractor y obtener su pleno resarcimiento ante la jurisdicción civil ordinaria.

2. La constatación de una infracción de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, hecha en una resolución firme de una Autoridad de Ejecución o de la competencia españolas o de un órgano jurisdiccional español se considerará prueba a los efectos de una acción de resarcimiento de daños y perjuicios ejercitada ante un órgano jurisdiccional.

3. En aquellos procedimientos en los que haya una estimación, aunque sea parcial, de daños y perjuicios, la condena sobre las costas procesales recaerá sobre el infractor.”

Cinco. Se añade una nueva Disposición adicional décima con el siguiente texto:

“Disposición adicional nueva X. Determinación de costos y precios indicativos.

Con el fin de disponer de mecanismos oficiales de captación de costos indicativos, a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los artículos 12 ter y 12 quarter, así como precios indicativos, todos ellos válidos estadísticamente:

a. Se establece el carácter obligatorio de los datos estadísticos para la determinación de los costos a los efectos de lo establecido en las letras c) y j) del apartado 1 del artículo 9 y de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3055

artículos 12 ter y 12 quarter, así como, de los precios que las normas de la política agrícola común establecen de notificación obligatoria a la Comisión Europea.

b. La elaboración de los datos estadísticos previstos en la letra a) anterior corresponde al ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación.

c. El colectivo de personas físicas y jurídicas que abarca la obligación establecida en la letra a) anterior como universo estadístico son los operadores del sector alimentario pertenecientes a la cadena alimentaria española, entre los cuales el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación establecerá una muestra estadísticamente representativa.

d. El ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación efectuará las remodelaciones presupuestarias necesarias para atender a la puesta en marcha de la estadística obligatoria establecida en la letra a) en el plazo máximo de un mes.

e. En el plazo máximo de seis meses, el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación dispondrá de los estudios actualizados para determinar el coeficiente o coeficientes previstos en el artículo 12 quarter.

f. El Gobierno procederá cuanto antes a la modificación del anexo 2 del Real decreto 410/2016, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional, para g. que a partir de la campaña 2021, la captura de costos y precios de seguimiento del mercado y de la cadena alimentaria española sea incluida en el Plan Estadístico Nacional.

Asimismo, los operadores de la cadena alimentaria española quedarán obligados a suministrar los datos sobre costos y precios que la Administración les requiera. Dicha obligación se desarrollará normativamente en un plazo no superior a tres meses.”

Seis. Se añade una nueva Disposición transitoria tercera con el siguiente texto:

“Disposición transitoria tercera. Coeficiente inicial de los costos fijos y variables.

Mientras el ministerio competente en materia de agricultura, ganadería y alimentación no determine el coeficiente o coeficientes, por producto o sector, previstos en el segundo párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, a los efectos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 12 quarter de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, se aplicará un coeficiente inicial del diez por ciento.”»

JUSTIFICACIÓN

La situación de sequía y el encarecimiento de los costes de producción experimentado a lo largo de este último período ha acreditado que las revisiones de la Ley 12/2013 no han surtido el efecto anunciado por el Gobierno, toda vez que los agricultores y ganaderos siguen sin poder trasladar en los precios de sus producciones sus costes efectivos de producción.

En vista de ello, se estima permitente completar la Ley con dos herramientas que pueden contribuir a reforzarla en sus objetivos: la prohibición de reventa a pérdidas y la definición de posición de dominio.

Respecto a la prohibición de reventa a pérdidas.

La incorporación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 9.1 y en el artículo 12 ter a la Ley 12/2013 en sus pasadas revisiones, aunque represente un avance, no supone por si sola una efectividad práctica inmediata en la modificación de la situación negociadora de los agricultores, ganaderos y silvicultores, aunque supone un avance, por mucho que se intente acotar con que la acreditación se realizará conforme a los medios de prueba admitidos en Derecho, los cuales el comprador no tiene derecho a exigir al vendedor y esté último los tiene protegidos mediante la Ley 1/2019, de 2 de febrero, de secretos empresariales.

Para limitar los abusos y competencias desleales que sufren los agricultores en la cadena alimentaria, es imprescindible que estén limitadas las conductas cada vez más reiteradas de ventas a precios extremadamente bajos a los consumidores de productos alimentarios reclamo, aprovechándose de que en este segmento del comercio minorista (hipermercados, supermercados y grupos empresariales de los mismos) ya se comercializan la mayoría de esos productos, debe regularse la prohibición de la reventa a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3056

pérdidas en la cadena alimentaria, la cual debe incorporar en su definición, tanto el precio de compra del producto como los costes fijos y variables de la comercialización de los alimentos, excepción hecha de ante los consumidores, por estar esta situación ya regulada en la LORCOMIN.

Además, cabe recordar que la gran mayoría de opciones políticas presentes en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación del Congreso de los Diputados, en la votación en el Pleno del Parlamento Europeo del 23 de octubre del 2020 votaron favorablemente a la enmienda 246 sobre la regulación en la PAC de la reventa con pérdidas en la propuesta de modificación de la OCM de los productos agrarios, la cual obtuvo 603 votos a favor, 75 votos en contra y 14 abstenciones, por lo tanto, en coherencia con esa posición política y de acuerdo con lo establecido en la Directiva que se transpone mediante el proyecto ley, los Estados miembros disponen de la facultad de introducir normas más estrictas que las previstas en dicha Directiva.

Por otra parte, en ausencia de la determinación de coeficientes y para una efectiva aplicación de la Ley procede establecer un coeficiente inicial de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4194

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, se añade una nueva disposición adicional X en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma.

Disposición adicional X. Exención de las rentas percibidas por el Plan Piloto “Renda Bàsica Universal” en Catalunya.

Durante los ejercicios fiscales 2023 y 2024 estarán exentas de este Impuesto las rentas obtenidas en concepto de «Renda Bàsica Universal» en el marco del Plan Piloto de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Dado su carácter experimental y temporal, lo óptimo sería que el tratamiento fiscal de las transferencias monetarias del Plan Piloto de RBU fuera mínimo. La finalidad es aumentar la seguridad y previsibilidad económicas de las personas que participen, y que en el momento de la declaración de la Renta 2023 y 2024 los individuos con menos ingresos no se vean perjudicados a causa de haber participado en comparación con la situación previa del Plan Piloto. Por estos motivos se cree necesaria la exención total para la renta obtenida en concepto de RBU en el marco del Plan Piloto de Catalunya durante los dos ejercicios fiscales, 2023 y 2024, que va a durar el proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3057

ENMIENDA NÚM. 4195

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se añade una nueva Disposición transitoria al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas en los términos siguientes:

Disposición transitoria X. Reversión del derecho concesional

El derecho de reversión resultante de la extinción de un título concesional al amparo de la previsto en el Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, corresponde a la comunidad autónoma en que se encuentra la captación del aprovechamiento.»

JUSTIFICACIÓN

El agua es un bien público y como tal, su uso debería estar al servicio de las personas y no al servicio de la cuenta de resultados de las grandes eléctricas, y más aún si tenemos en cuenta el contexto actual de insostenibles precios de la energía. Por ello, como ha venido reclamando en diversas ocasiones el grupo Parlamentario Republicano, la gestión de estas concesiones hidroeléctricas debería ser pública. Además, recientes sentencias judiciales han dictaminado que las explotaciones hidráulicas para producción de energía eléctrica no pueden superar los 75 años. Es por eso por lo que se demanda que la concesión sea otorgada a la Generalitat de Catalunya una vez vencida

La presente modificación de la Ley de Aguas estatal para permitir que las confederaciones hidrográficas puedan concesionar directamente, si así lo consideran, a los propios municipios, entidades locales, o administración autonómica donde están establecidas territorialmente aquellas concesiones de centrales hidroeléctricas que reviertan en función de los condicionantes recogidos en la ley. Artículo 59.5 Ley de Aguas.

ENMIENDA NÚM. 4196

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3058

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final en los términos siguientes:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona

Con efecto inmediato a la aplicación de esta Ley, se derogan el apartado 3 del artículo 2 y el artículo 3 de la Ley 18/1981, de 1 de julio, de actuaciones en materia de aguas de Tarragona, y la disposición adicional octava del Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la supresión del canon de derivación que pagan los usuarios del Consorcio de Aguas de Tarragona (CAT). No se aplica en ningún lugar del estado español sin contraprestación (los usuarios afectados del CAT asumen 10 Millones de euros anuales por inversión de las obras previstas en el Pla d'obres del Delta de l'Ebre —PODE— ya amortizadas)

ENMIENDA NÚM. 4197

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se modifica el artículo 10 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 10. Exenciones

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 500.000 euros, podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener dicho puesto.

Las funciones atribuidas al puesto eximido serán ejercidas por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto.

2. Asimismo, y por igual procedimiento, las Mancomunidades de Municipios podrán ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.

En las Mancomunidades de Municipios eximidas las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3059

municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 de este real decreto, respectivamente.

3. A fin de garantizar el ejercicio de las funciones reservadas, en el expediente de exención se concretará el sistema elegido al efecto. Cuando desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a que se eximiera un puesto de trabajo, la Entidad Local afectada deberá solicitar su revocación y proceder a la creación y clasificación del mismo.”»

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, los municipios exentos de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, tienen que cumplir dos requisitos: municipios de menos de 500 habitantes y un Presupuesto municipal igual o inferior a 200.000€.

Por ello, se propone aumentar el límite de presupuesto a 500.000€.

ENMIENDA NÚM. 4198

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se modifica el apartado 1 del artículo 14 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 14. Tesorería

1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera ~~o segunda clase~~, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.”»

JUSTIFICACIÓN

Debido a la dificultad de ocupar los puestos de funcionarios de la administración local con habilitación estatal se propone que el puesto de trabajo de tesorería sólo exista en las corporaciones locales cuya Secretaría esté clasificada en primera clase. De esta manera las corporaciones locales cuya secretaria esté clasificada en segunda clase (población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros) podrán tener un puesto de trabajo con las funciones de intervención y tesorería.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3060

ENMIENDA NÚM. 4199

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final X en los términos siguientes:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se añade una nueva Disposición adicional en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en los términos siguientes:

“Disposición adicional X. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de Agents Rurals de la Generalitat de Catalunya.

1. La edad ordinaria de 65 años exigida para el acceso a la pensión de jubilación se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo de Agents Rurals de la Generalitat de Catalunya.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los 60 años, o a la de 59 años en los supuestos en que se acrediten 35 o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo de Agents Rurals de la Generalitat de Catalunya, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquélla, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de Agents Rurals de la Generalitat de Catalunya que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Las personas que se encuentren en situación administrativa de segunda actividad por razón de la edad, deberán en cualquier caso acogerse a la reducción de la edad de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta Disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho Cuerpo, pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. Durante el año 2023 dicho tipo de cotización adicional será del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajador. Estos tipos de cotización se ajustarán en los años siguientes a la situación del colectivo de activos y pasivos.

4. Anualmente, una vez aprobada la liquidación de los custodios de la seguridad social, el Ministerio competente en la materia cederá a la Generalitat de Catalunya el importe equivalente a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3061

las cuotas abonadas por la empresa en concepto de jubilación anticipada a los miembros del Cuerpo de Agents Rurals, regularizando, si cabe, la cantidad prevista a tal efecto en los Presupuestos Generales del Estado.»»

JUSTIFICACIÓN

Habría que equiparar la situación de los Mossos d'Esquadra y los Agentes Rurales con la de otros agentes policiales, como la Policía Local y la Ertzaintza, así como la Guardia Civil, o el Cuerpo de Policía Nacional ya han concedido la jubilación anticipada.

ENMIENDA NÚM. 4200

Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final nueva con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se modifica la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, que pasa a tener la siguiente redacción:

“~~En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley, Antes del 1 de enero del 2025~~ los ayuntamientos elaborarán un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto incluyendo un calendario que planifique su retirada. Tanto el censo como el calendario, que tendrán carácter público, serán remitidos a las autoridades sanitarias, medioambientales y laborales competentes de las comunidades autónomas, las cuales deberán inspeccionar para verificar, respectivamente, que se han retirado y enviado a un gestor autorizado. Esa retirada priorizará las instalaciones y emplazamientos atendiendo a su grado de peligrosidad y exposición a la población más vulnerable. En todo caso las instalaciones o emplazamientos de carácter público con mayor riesgo deberán estar gestionadas antes de 2028.»»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que el Estado español asigne a las administraciones locales y autonómicas la financiación necesaria para dar cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y, asimismo, que introduzca una moratoria por un periodo de tiempo razonable para que los Ayuntamientos puedan elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto y la planificación para su retirada segura con el apoyo de los órganos competentes, de las comunidades autónomas y de las entidades públicas y privadas correspondientes y con la colaboración de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 4201

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3062

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado mediante del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Uno. Se modifican en los siguientes términos el primer párrafo del apartado 1 del artículo 308 de la LGSS, así mismo se añade un nuevo apartado 3 al artículo 308 de la LGSS:

“1. Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas incluidas en este régimen especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 305, cotizarán en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, en los términos señalados en los párrafos a), b) y c) de este apartado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.”»

“3. Los trabajadores por cuenta propia agrarios de los grupos 01.1, 01.2, 01.4, 01.5 y 02.1 de la estructura del CNAE, de acuerdo con el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE2009) o sus equivalentes en futuras clasificaciones, determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) El trabajador, en cualquier caso, podrá optar por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, sin perjuicio de lo establecido en la regla 3a de la letra a) del artículo 308.1. Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base al párrafo anterior de esta letra a).

b) Los tipos serán los establecidos en esta ley para el régimen especial.”

Dos. Se modifica el artículo 325 de la LGSS, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 325. Especialidades en materia de cotización.

La incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios previsto en el artículo anterior determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optase por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento.

Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización igual o superior a la señalada en el párrafo anterior, sobre la cuantía que exceda de aquella se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en este régimen especial para las contingencias comunes.

Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3063

definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base a lo establecido en el primer párrafo de la letra a) del artículo 325.

Los tipos de cotización indicados anteriormente resultarán de aplicación, asimismo, a las bases de cotización definitivas que resulten del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1.

b) Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, tanto sobre la cuantía completa de la base de cotización provisional, como sobre la definitiva, los siguientes tipos de cotización:

Para la cobertura de la incapacidad temporal y de la protección por cese de actividad, se aplicarán los tipos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización establecidos para cada actividad económica, ocupación o situación en la tarifa de primas establecidas legalmente, sin perjuicio de lo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan establecer, en particular, respecto de la protección por incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de dichas contingencias profesionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 19.3 y 326.

c) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas acogidos a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad tendrán una reducción de 0,5 puntos porcentuales en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

d) Cuando no se haya optado por dar cobertura a la totalidad de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, deberá efectuarse una cotización adicional para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del Título II en los términos que, en su caso, puedan prever las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario se caracteriza por rendimientos económicos mayoritariamente menores que en otros sectores económicos, por ello la propia Constitución (artículo 130.1) en aras de equiparar el nivel de vida de todos los ciudadanos incluye un principio rector económico de atender, por parte de los poderes públicos, preferentemente en particular a la agricultura y la ganadería en su modernización y desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 4202

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición final X. Modificación del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3064

protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, quedando redactado en los términos siguientes:

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica el artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica que queda redactado de la forma siguiente:

Se adiciona un nuevo epígrafe d) al apartado 3 del Artículo 3. Definición de consumidor vulnerable:

3. [...]

d) Que el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia sea un paciente electrodependiente.»

JUSTIFICACIÓN

El número de pacientes con enfermedad renal crónica que necesitan Terapia Renal Sustitutiva (TRS) ha subido un 11,6% —de 121,1 personas por millón de población en 2010 a 141,4 en 2020— en el Estado español.

Según el Estudio Epidemiológico de la Insuficiencia Renal en España y el de Nutrición y Riesgo Cardiovascular, la prevalencia oscila entre el 10% y el 15% de la población, afectando a entre 4,7 y 7 millones de personas. Además, las nefropatías están entre las 10 primeras causas de muerte en el mundo y se espera que para 2040 se sitúen entre las cinco primeras.

Este grupo de pacientes engloba a aquellos que están recibiendo en sus hogares alguna terapia renal sustitutiva, diálisis o diferentes tratamientos relacionados con ataques cerebrovasculares, accidentes viales, EPOC, diabetes, hipertensión o enfermedades neuromusculares

La diálisis peritoneal es la mejor alternativa coste-efectiva para la sostenibilidad del tratamiento con diálisis con el reparto público-privado actual. Considerando todos los costes de la hemodiálisis frente a la diálisis peritoneal, el resultado de ahorro de la DP es de más de 12.000 euros por paciente y año, sin contemplar costes indirectos (esta modalidad utiliza menos personal para tratar al mismo número de pacientes).

El menor uso de la diálisis peritoneal se debe a factores estructurales y sociales, pero también a deficiencias formativas. La cantidad de energía que se consume en un hogar varía mucho en función del tamaño y tipo de la vivienda, su ubicación y el número de ocupantes, pero concluye que el consumo medio diario de un hogar español es de 9 kWh lo que supone una facturación media diaria de 1,35€.

Sin embargo, las personas en situación de diálisis peritoneal necesitan estar aproximadamente más de 11 horas al día consumiendo electricidad adicional necesaria para su tratamiento (causados por las 10 horas de maquina cicladora al día más la hora u hora y media que usa el calentador de bolsas de solución de diálisis), lo que supone un gran incremento en su factura de la luz, viéndose aún más perjudicados que el resto de la población por las recientes subidas en los precios de la electricidad en el estado español.

La nueva regulación eléctrica establece un precio diferente según la hora del día, siendo la franja de 00:00 a 08:00 la más barata. Es en este horario cuando los pacientes, temerosos de que la factura de luz se incremente, realizan su tratamiento en horas muy tempranas, alterando su ritmo de vida habitual. Es más, algunos pacientes, dada la complicada situación económica en la que se encuentran, están rechazando este tratamiento. Todo ello a pesar de que se trata de un tratamiento que es de soporte vital, además de una mejora de su calidad de vida, por lo está circunstancia debe ser tenida en cuenta como uno de los supuestos para acceder a la energía en los términos previstos para los consumidores vulnerables severos en el bono social eléctrico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3065

ENMIENDA NÚM. 4203

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica la letra a) del apartado 1 y se suprime el apartado 3 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

a) Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales, de la Seguridad Social o de los Servicios de Salud autonómicos que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos, sanitarios y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.»

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la exención del impuesto sobre bienes inmuebles a los centros sanitarios públicos permitiría homogeneizar el trato fiscal que reciben otros servicios públicos de naturaleza similar como son los servicios educativos.

Con la normativa actual, la posibilidad de exención es de aplicación voluntaria si se aprueba en las correspondientes ordenanzas fiscales, si bien muchos de los ayuntamientos no la han aplicado en sus municipios. Por ello y por los motivos citados, se pide la obligatoriedad para aplicar la normativa expuesta a todos los ayuntamientos modificando la letra a) del apartado 1 y en consecuencia suprimiendo el apartado 3 del artículo 62.

ENMIENDA NÚM. 4204

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Con efectos inmediatos desde la entrada en vigor de esta Ley, se introduce una nueva Disposición adicional en el Real Decreto-ley 11/2022 con la siguiente redacción:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3066

“Las subvenciones y ayudas contempladas en el artículo 2 del presente Real Decreto no tienen la consideración, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de subvenciones vinculadas al precio de conformidad con lo establecido en el artículo 78.Dos.3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no integrando, por tanto, la base imponible de operaciones gravadas al citado impuesto.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica

ENMIENDA NÚM. 4205

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

[...]

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios solo se podrá llevar a cabo en los contratos de obra, **en los contratos de servicios**, en los contratos de suministros de fabricación de armamento ~~y~~ equipamiento de las Administraciones Públicas y **en los de suministros de trato sucesivo**, en los contratos de suministro de energía y en aquellos otros contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años. Dicho período se calculará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos distintos de los de obra, suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, se revisarán cuando el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años y la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto.»

JUSTIFICACIÓN

Los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo, por sus características de recurrencia y plazos que pueden ser superiores en un año, se ven afectados, en igual o mayor medida que los contratos de obras por las variaciones de precios de energía, combustible y materias primas. En este sentido, es difícil que un licitador pueda mantener precios en contratos de vigencia superior en un año en aquellos contratos que comporten transporte o el uso o el suministro de productos con componentes o materias primas que provienen del extranjero o que dependen de mercados más o menos volátiles.

Por este motivo, no parece justificable la exclusión de los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo de la revisión de precios, que genera una desigualdad entre las empresas contratistas de obras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3067

y el resto del sector empresarial que contrata con la Administración. Hay que tener en cuenta, además, que estos contratos habitualmente se adjudican a PYME, que tienen menos capacidad financiera que las grandes empresas.

ENMIENDA NÚM. 4206

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Se da nueva redacción al apartado 5 del artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

[...]

5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido ~~dos años~~ **un año** desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión.

No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios.»

JUSTIFICACIÓN

Los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo, por sus características de recurrencia y plazos que pueden ser superiores en un año, se ven afectados, en igual o mayor medida que los contratos de obras por las variaciones de precios de energía, combustible y materias primas. En este sentido, es difícil que un licitador pueda mantener precios en contratos de vigencia superior en un año en aquellos contratos que comporten transporte o el uso o el suministro de productos con componentes o materias primas que provienen del extranjero o que dependen de mercados más o menos volátiles.

Por este motivo, no parece justificable la exclusión de los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo de la revisión de precios, que genera una desigualdad entre las empresas contratistas de obras y el resto del sector empresarial que contrata con la Administración. Hay que tener en cuenta, además, que estos contratos habitualmente se adjudican a PYME, que tienen menos capacidad financiera que las grandes empresas.

En esta línea, el plazo de revisión de precios también se tendría que reducir en un año. Finalmente, los costes de los contratos varían según el ámbito territorial —de hecho, el mismo artículo prevé que el Instituto Nacional de Estadística establezca índices territoriales—, por lo cual sería más coherente que cada CCAA determine los índices de costes de su ámbito territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3068

ENMIENDA NÚM. 4207

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se da nueva redacción al apartado 8 del artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

[...]

8. El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados ~~por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.~~ **Por la entidad de estadística de cada Comunidad Autónoma.**

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

Reglamentariamente se establecerá la relación de componentes básicos de costes a incluir en las fórmulas tipo referidas en este apartado, relación que podrá ser ampliada por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado cuando así lo exija la evolución de los procesos productivos o la aparición de nuevos materiales con participación relevante en el coste de determinados contratos o la creación de nuevas fórmulas tipo de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y su desarrollo.

Los indicadores o reglas de determinación de cada uno de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios serán establecidos **Por la entidad de estadística de cada Comunidad Autónoma.** ~~Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública,~~ a propuesta del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo, por sus características de recurrencia y plazos que pueden ser superiores en un año, se ven afectados, en igual o mayor medida que los contratos de obras por las variaciones de precios de energía, combustible y materias primas. En este sentido, es difícil que un licitador pueda mantener precios en contratos de vigencia superior en un año en aquellos contratos que comporten transporte o el uso o el suministro de productos con componentes o materias primas que provienen del extranjero o que dependen de mercados más o menos volátiles.

Por este motivo, no parece justificable la exclusión de los contratos de servicios y suministros de trato sucesivo de la revisión de precios, que genera una desigualdad entre las empresas contratistas de obras y el resto del sector empresarial que contrata con la Administración. Hay que tener en cuenta, además, que estos contratos habitualmente se adjudican a PYME, que tienen menos capacidad financiera que las grandes empresas.

En esta línea, el plazo de revisión de precios también se tendría que reducir en un año. Finalmente, los costes de los contratos varían según el ámbito territorial, -de hecho, el mismo artículo prevé que el Instituto Nacional de Estadística establezca índice territoriales-, por lo cual sería más coherente que cada CCAA determine los índices de costes de su ámbito territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3069

ENMIENDA NÚM. 4208

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado segundo del artículo 34 quedando con el siguiente redactado:

Artículo 34. Bonificación por prestación de servicios públicos locales.

Tendrá una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.

La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior, **así como el servicio de abastecimiento de agua potable**, se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar de no haberse modificado el redactado de la bonificación por prestación de servicios públicos locales que contempla la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, LIS), en su artículo 34, sí se han visto modificados los preceptos de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) a los que se hace referencia.

Originariamente, la letra l) del apartado 2 del artículo 25 de la LRBRL, establecía que el municipio ejercía competencias en materia de suministro de agua sin que constase que este servicio público de competencia municipal estuviera limitado al abastecimiento de agua a domicilio.

No obstante, este redactado fue modificado por Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, LRSAL), que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, reduciendo los campos en los que los municipios han de tener competencias propias necesarias, siendo que la actual redacción dispone que éstos ejercerán como competencias propias «el abastecimiento de agua potable a domicilio».

De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la LRSAL, ésta tiene como uno de sus objetivos esenciales clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones, de forma que se haga efectivo el principio de «una Administración una competencia», evitando así, solapamientos de competencias entre Administraciones.

El texto precisa además que, «el Estado ejerce su competencia de reforma de la Administración local para tratar de definir con precisión las competencias que deben ser desarrolladas por la Administración local, diferenciándolas de las competencias estatales y autonómicas».

Para alcanzar estos objetivos, se modificó el apartado 2.º del artículo 25 de la LRBRL, lo que ha supuesto que, atendiendo a la remisión que la LIS hace al citado precepto de la LRBRL, parte del proceso que comprende el ciclo integral del agua —captación, potabilización y distribución del agua potable hasta los depósitos municipales—, haya quedado fuera del alcance de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 34 de la LIS por no ser, estrictamente, competencias de carácter municipal.

A estos efectos, hay que recordar que la propia Dirección General de Tributos, entre muchas otras la Consulta vinculante número 797, de 15 de abril de 2019, ha venido considerando que la actividad de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3070

distribución de agua incluye, además del propio suministro y distribución de agua en sentido estricto, todas las operaciones relacionadas con el denominado ciclo integral del agua (fases de captación, suministro, potabilización, distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales).

El abastecimiento de agua a domicilio no sería posible sin los procesos previos de captación, tratamiento, almacenamiento y la distribución, por ello, carece de sentido que el proceso previo no quede amparado por la bonificación que regula el artículo 34 de la LIS respecto de la parte de la cuota íntegra correspondiente a las rentas obtenidas derivadas de la prestación de servicios públicos locales, cuando la actividad no se lleva a cabo por parte de algunas de las Administraciones que gozan de la exención subjetiva en el Impuesto sobre Sociedades (p.e, entidades de derecho público sometidas a derecho privado).

ENMIENDA NÚM. 4209

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Se da nueva redacción al apartado 7 del artículo 44 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

[...]

7. La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo ~~y será gratuito para los recurrentes.»~~

JUSTIFICACIÓN

La gratuidad del recurso comporta facilitar la presentación de recursos no fundamentados o instrumentalizados por otras finalidades, especialmente por parte de los contratistas, que así consiguen mantener la vigencia del contrato durante el tiempo de resolución del recurso, pudiéndose producir enriquecimiento injusto. Así, desde la entrada en vigor de la LCSP de 2017 se ha experimentado un fuerte aumento de la conflictividad ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con una parte importante de los mismos afectados de causas de inadmisión y/o de allanamientos de los órganos de contratación o de dejaciones del recurrente durante la tramitación del recurso especial.

Por otro lado, el establecimiento de una tasa para la prestación del servicio del Tribunal Catalán de Contratos del sector público, a abonar por parte del recurrente, concuerda con la definición de tasa del DECRETO LEGISLATIVO 3/2008, de 25 de junio, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalitat de Catalunya, que establece que son tasas:

«Los tributos (...) por la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público, que se refieran, afecten o beneficien de manera particular los sujetos pasivos cuando concurra cualquier de las circunstancias siguientes:

a) Si no son de solicitud o de recepción voluntaria por los administrados. A estos efectos, no se considera voluntaria la solicitud por los administrados:

Primero. Si es impuesta por disposiciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3071

Segundo. Si los bienes, los servicios o las actividades requeridos son imprescindibles para la vida privada o social de quien los solicita.

b) Si no son prestados o ejercidos por el sector privado, sea o no establecida la reserva a favor del sector público, con arreglo a la normativa vigente.

Así lo tenía regulado Catalunya, mediante el artículo 7 del Decreto ley 3/2008, de 25 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Generalitat, hasta que la norma general de gratuidad para el recurrente del artículo 44.7 de la LCSP del 2017 desplazó esta previsión. No fue así en el caso de la Comunidad de Madrid, donde son los órganos de contratación quienes asumen el coste del recurso - opción esta que no parece la idónea para las finalidades expuestas.

Finalmente, tener en cuenta que la Ley del Estado, 53/2002 de 30 de diciembre, prevé la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el ámbito de la Administración de Justicia.

ENMIENDA NÚM. 4210

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición final X, en los siguientes términos:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se da nueva redacción al artículo 53 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

[...]

Una vez interpuesto el recurso quedará en suspenso la tramitación del procedimiento cuando el acto recurrido sea el de adjudicación, salvo **en el caso de los contratos no armonizados** y en el supuesto de contratos basados en un acuerdo marco o de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, sin perjuicio de las medidas cautelares que en relación con estos últimos podrían adoptarse en virtud de lo señalado en el artículo 56.3.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 53 ya prevé que los contratos derivados de Acuerdo marco y de Sistema dinámico de adquisición, no comporten la suspensión de la tramitación. La ampliación en los contratos no armonizados cumple los requisitos de la Directiva 2007/66/CE de mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos; puesto que su ámbito de aplicación es solo para los contratos sujetos a regulación armonizada.

ENMIENDA NÚM. 4211

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3072

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el artículo 104.5 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Los contribuyentes de este impuesto que sean titulares del patrimonio protegido, regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, **así como en las disposiciones que regulen esta figura en las Comunidades Autónomas con derecho civil propio**, deberán presentar una declaración en la que se indique la composición del patrimonio, las aportaciones recibidas, las disposiciones del patrimonio protegido realizadas durante el periodo impositivo, incluido el gasto de dinero y el consumo de bienes fungibles integrados en el patrimonio protegido, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

Dos. Se modifica el apartado 5 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“5. Las personas que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, **así como en las disposiciones que regulen esta figura en las Comunidades Autónomas con derecho civil propio**, intervengan en la formalización de las aportaciones a los patrimonios protegidos, deberán presentar una declaración sobre las citadas aportaciones en los términos que reglamentariamente se establezcan. La declaración se efectuará en el lugar, forma y plazo que establezca el Ministro de Economía y Hacienda.”

Tres. Se modifica el primer párrafo de la disposición adicional decimooctava de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“Las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, **así como en las disposiciones que regulen esta figura en las Comunidades Autónomas con derecho civil propio**, tendrán el siguiente tratamiento fiscal para la persona con discapacidad.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3073

JUSTIFICACIÓN

Se propone la reforma de las normas de competencia estatal que regulan el tratamiento fiscal de la figura del patrimonio protegido, con el fin de que los beneficios fiscales establecidos en aquellas sean aplicables no solo a los patrimonios protegidos constituidos al amparo de la ley estatal (Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad), sino también a los constituidos con arreglo a las diferentes leyes autonómicas que regulen esta misma figura en aquellas Comunidades Autónomas con derecho civil propio, como Catalunya (regulada en los arts. 227-1 a 227-9 del Libro II del Código Civil de Catalunya, relativo a la persona y familia, aprobado por la Ley 25/2010, de 29 de julio).

ENMIENDA NÚM. 4212

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que queda redactado de la siguiente forma

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley, se modifica el artículo 45.I.B.21 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que queda redactado de la siguiente forma:

“21. Las aportaciones a los patrimonios protegidos de las personas con discapacidad, regulados en la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad, de Modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, **así como en las disposiciones que regulen esta figura en las Comunidades Autónomas con derecho civil propio.**”»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la reforma de las normas de competencia estatal que regulan el tratamiento fiscal de la figura del patrimonio protegido, con el fin de que los beneficios fiscales establecidos en aquellas sean aplicables no solo a los patrimonios protegidos constituidos al amparo de la ley estatal (Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad), sino también a los constituidos con arreglo a las diferentes leyes autonómicas que regulen esta misma figura en aquellas Comunidades Autónomas con derecho civil propio, como Cataluña (regulada en los arts. 227-1 a 227-9 del Libro II del Código Civil de Cataluña, relativo a la persona y familia, aprobado por la Ley 25/2010, de 29 de julio).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3074

ENMIENDA NÚM. 4213

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se adiciona una nueva Disposición final X con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

[...]

c) Con ocasión de las transmisiones lucrativas de empresas o participaciones a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. **Quedan incluidas también aquellas transmisiones lucrativas de empresas o participaciones que les resulte de aplicación la norma aprobada por una Comunidad Autónoma que, de acuerdo con el artículo 48.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributaria, sustituya a la reducción estatal regulada en el mencionado artículo de la Ley 29/1987.”»**

JUSTIFICACIÓN

En la donación de empresas o de participaciones en entidades empresariales, el contribuyente puede aplicar en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) una reducción en la base imponible del 95 % del valor de dichas empresas o participaciones.

En origen, esta reducción está regulada en la ley estatal del impuesto (Ley 29/1987, de 18 de diciembre). Ahora bien, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las comunidades autónomas (CCAA) disponen de capacidad normativa para regular la reducción, manteniéndola en condiciones análogas o mejorando los requisitos y condiciones establecidos en la norma estatal:

«1. En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias normativas sobre:

a) Reducciones de la base imponible: Las Comunidades Autónomas podrán crear, tanto para las transmisiones “inter vivos”, como para las mortis causa, las reducciones que consideren convenientes, siempre que respondan a circunstancias de carácter económico o social propias de la Comunidad Autónoma de que se trate.

Asimismo, las Comunidades Autónomas podrán regular las establecidas por la normativa del Estado, manteniéndolas en condiciones análogas a las establecidas por éste o mejorándolas mediante el aumento del importe o del porcentaje de reducción, la ampliación de las personas que puedan acogerse a la misma o la disminución de los requisitos para poder aplicarla.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3075

Y añade que si la reducción aprobada por la CA «mejora» la reducción estatal, la primera sustituye a esta última:

«Cuando las Comunidades Autónomas creen sus propias reducciones, éstas se aplicarán con posterioridad a las establecidas por la normativa del Estado. Si la actividad de la Comunidad Autónoma consistiese en mejorar una reducción estatal, la reducción mejorada sustituirá, en esa Comunidad Autónoma, a la reducción estatal. A estos efectos, las Comunidades Autónomas, al tiempo de regular las reducciones aplicables deberán especificar si la reducción es propia o consiste en una mejora de la del Estado.»

2. El tratamiento en el IRPF del donante de los bienes afectos a una empresa o de las participaciones en una entidad empresarial, se encuentra recogido en el artículo 33.3.c) de la Ley del IRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre), que dice:

«Artículo 33. Concepto.

1. Son ganancias y pérdidas patrimoniales las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos.

[...]

3. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

[...]

c) Con ocasión de las transmisiones lucrativas de empresas o participaciones a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

Por lo tanto, la donación de bienes afectos a una empresa o de participaciones se excluye de la consideración de ganancia o pérdida patrimonial. Pero el precepto hace referencia expresa al art. 20.6 de la Ley estatal del impuesto sobre sucesiones. Pues bien, en una interpretación (exclusivamente) literal del artículo 33.3.c) LIRPF, la Dirección General de Tributos (DGT) ha mantenido la doctrina de que la inexistencia de ganancia patrimonial sólo se da cuando la transmisión lucrativa se haya ajustado a los concretos requisitos establecidos en la norma estatal; esto es, donde la ley dispone que no existe ganancia o pérdida patrimonial cuando se trata de la transmisión de empresas o participaciones «a las que se refiere el artículo 20.6» de la Ley del ISD, la DGT interpreta esa transmisión debe ajustarse a las condiciones y requisitos de dicho precepto estatal. Así, efectuando una interpretación literal de dicho artículo, la DGT excluye de su ámbito de aplicación las donaciones o negocios lucrativos de los mismos bienes y derechos realizadas en las CCAA que hayan aprobado la respectiva reducción mejorando los requisitos de la ley estatal conforme a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de cesión de tributos antes transcrito.

Entre otras, la consulta V1791-20:

«La letra c) del apartado 3 del artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), literalmente establece:

“3. Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:

[...].

c) Con ocasión de las transmisiones lucrativas de empresas o participaciones a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los elementos patrimoniales que se afecten por el contribuyente a la actividad económica con posterioridad a su adquisición deberán haber estado afectos ininterrumpidamente durante, al menos, los cinco años anteriores a la fecha de la transmisión.”

Al respecto, y de acuerdo con la dicción literal del reproducido artículo 33.3.c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, debe considerarse que este artículo resulta aplicable a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3076

transmisiones «...a las que se refiere el apartado 6 del artículo 20 de la Ley 29/1987...»; es decir, tal y como ha señalado este Centro Directivo en la consulta V0480-12, de 5 de marzo, se refiere a los requisitos de aplicabilidad del apartado 6 del artículo 20 de la citada Ley 29/1987, siendo irrelevantes a dichos efectos los requisitos que establezca la normativa autonómica.»

Entendemos que esta interpretación no se ajusta a derecho, por cuanto los requisitos de la norma estatal son de imposible cumplimiento en el territorio de aquellas CCAA que hayan hecho uso de la competencia normativa -que les reconoce la Ley de cesión dentro de los límites y condiciones que ésta le impone («en condiciones análogas» a las del Estado o «mejorándolas»). Pero es que, además, la propia Ley de cesión de tributos dispone expresamente que cuando la CA ha procedido a regular la reducción estatal bajo esos términos, la reducción autonómica sustituye a la estatal, que resulta así desplazada del ordenamiento aplicable en esa CA.

Y desde la perspectiva del objeto y naturaleza del IRPF, tampoco parece que pueda mantenerse la interpretación de la DGT: no se entiende desde esta perspectiva que lo que no es ganancia patrimonial para uno lo sea para otro solo por el hecho de no cumplir unos requisitos que el propio legislador ha dispuesto la posibilidad de modificarlos (mejorándolos). ¿Qué diferencia supone en términos de renta el hecho de que la relación de parentesco del donante con el donatario sea de las previstas en la norma estatal o de las que la CA haya añadido dentro de la definición del ámbito subjetivo de la reducción?

«Artículo 2. Objeto del Impuesto.

Constituye el objeto de este Impuesto la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.»

Así, ni desde la Ley de cesión de tributos -que dispone la «inaplicación por sustitución» del art. 20.6 LISD- ni desde la lógica de la remisión que hace el art. 33 LIRPF al citado art. 20.6 LISD puede justificarse la existencia o no de una ganancia patrimonial según que la transmisión cumpla o no los requisitos del precitado artículo de la LISD. Así, discrepamos de la decisión de la DGT de no reconocer la aplicación del artículo 33.3.c) LIRPF (véase consulta V0480-12) cuando el donatario, perteneciendo al grupo de parentesco establecido por la ley autonómica que regula la reducción, no pertenezca, sin embargo, al grupo más reducido contemplado por la norma estatal (cónyuge, ascendientes y descendientes). Ello no obstante, y en aras del principio de seguridad jurídica, mediante esta enmienda se propone introducir una modificación del art. 33.3.c) de la LIRPF para que recoja expresamente la referencia a la normativa autonómica correspondiente, en coherencia con la previsión de la Ley de cesión de tributos de que esta última sustituye a la regulación estatal de la reducción.

ENMIENDA NÚM. 4214

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3077

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición final con la siguiente redacción:

«Disposición final X. Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se da nueva redacción a la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, que queda redactada como sigue

Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100. **Adicionalmente, la Comunidades Autónomas podrán determinar y regular el volumen y la tipología de contratos reservados, pudiendo incluir en el cómputo de contratación reservada los encargos de gestión a medios propios que tengan como objeto la reinserción social y laboral.**

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

El Acuerdo de Consejo de Ministros a que se refiere este apartado deberá adoptarse en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si transcurrido este plazo el Acuerdo de Consejo de Ministros no se hubiera adoptado, los órganos de contratación del sector público estatal deberán aplicar el porcentaje mínimo de reserva de 7 por ciento, que se incrementará hasta un 10 por ciento a los cuatro años de la entrada en vigor de esta Ley, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI celebrados en el ejercicio anterior a aquel al que se refiera la reserva, en los términos indicados en el primer párrafo de este apartado.»

JUSTIFICACIÓN

La exigencia de que los centros especiales de Trabajo deban tener la consideración de iniciativa social ha resultado ineficiente para el cumplimiento del objetivo de la norma, que es la reinserción laboral de personas en riesgo de exclusión. Como muestra, el número y el importe de contratos reservados ha disminuido en los últimos años, debido a que son muy pocos los centros especiales que cumplen los requisitos para ser considerados de iniciativa social en los términos establecidos por la LCSP. A esto, cabe sumar que en el caso de Catalunya existe el Centre d'Iniciatives per a la Reinserció, que tiene como objeto social la reinserción mediante la ocupación laboral y que es un medio propio del Departament de Justícia, al cual la Generalitat de Catalunya encarga la realización de prestaciones contractuales en forma de encargos de gestión a medios propios.

Además, la determinación de la viabilidad de esta restricción a la reserva ha supuesto diferentes -y contradictorios- pronunciamientos de los propios Tribunales Superiores de Justicia ante el pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea -Sentencia de 6 de octubre de 2021, asunto C-598/19-.

Finalmente, y considerando que el tejido de entidades de estas características difiere según el ámbito territorial, es necesario que las comunidades autónomas puedan regular los tipos y la forma de establecer

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3078

estas reservas para favorecer que se logre el objetivo esencial de la inserción mediante la contratación pública, teniendo en cuenta cuál es la realidad social en cada territorio.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**José María Mazón Ramos**, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (PRC).—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y **Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 4215

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 755/ A la Comunidad Autónoma de Cantabria para financiar proyectos de inversión y gastos complementarios
Cantidad: 11000 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Artículo 75/Concepto 756/ Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia
Cantidad: 11000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3079

ENMIENDA NÚM. 4216

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2023 Anexo de Inversiones reales y Programación Plurianual Concepto nuevo 4066
cubrimiento de vías de Maliaño

Cantidad: 2000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2024 Anexo de Inversiones reales y Programación Plurianual Concepto nuevo 4066
cubrimiento de vías de Maliaño

Cantidad: 2000 miles de euros

Total: 4000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2023 Anexo de Inversiones reales y Programación Plurianual Concepto nuevo 3009
Cercanías Cantabria

Cantidad: 2000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2024 Anexo de Inversiones reales y Programación Plurianual Concepto nuevo 3009
Cercanías Cantabria

Cantidad: 2000 miles de euros

Total: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Significación de la partida presupuestaria

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3080

ENMIENDA NÚM. 4217

**Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2023 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL CONCEPTO:
NUEVO 4090 SOTERRAMIENTO DE VÍAS EN TORRELAVEGA

Cantidad: 1565 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2024 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL CONCEPTO:
NUEVO 4090 SOTERRAMIENTO DE VÍAS

EN TORRELAVEGA

Cantidad: 16500 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: Año 2025 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL CONCEPTO:
NUEVO 4090 SOTERRAMIENTO DE VÍAS EN TORRELAVEGA

Cantidad: 7258 miles de euros

Total: 25323 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Año 2023 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO
REGIONALIZABLE) CONCEPTO: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS
ACTIVOS RC

Cantidad: 1565 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Año 2024 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO
REGIONALIZABLE) CONCEPTO: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS
ACTIVOS RC

Cantidad: 16500 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Observ.: Año 2025 ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO
REGIONALIZABLE) CONCEPTO: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS
ACTIVOS RC

Cantidad: 7258 miles de euros

Total: 25323 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3081

JUSTIFICACIÓN

Significación de la partida presupuestaria

ENMIENDA NÚM. 4218

**Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
José María Mazón Ramos
(Grupo Parlamentario Mixto)**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL.
PROYECTO NUEVO. ACTUACIONES DEL PROTOCOLO PARA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL Y
MEJORA DE LA PERMEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE CANTABRIA.

Cantidad: 100 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
Proyecto NUEVO.ACTUACIONES DEL PROTOCOLO PARA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL Y
MEJORA DE LA PERMEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE CANTABRIA. AÑO 2024

Cantidad: 2000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
Proyecto NUEVO.ACTUACIONES DEL PROTOCOLO PARA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL Y
MEJORA DE LA

PERMEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE CANTABRIA. AÑO 2025

Cantidad: 3000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CANTABRIA

Provincia: CANTABRIA

Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL
Proyecto NUEVO.ACTUACIONES DEL PROTOCOLO PARA SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL Y
MEJORA DE LA PERMEABILIDAD EN EL ÁMBITO DE CANTABRIA. AÑO 2026

Cantidad: 4000 miles de euros

Total: 9100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO REGIONALIZABLE). CONCEPTO: 008 OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Cantidad: 100 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO REGIONALIZABLE). CONCEPTO: 008 OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. AÑO 2024
Cantidad: 2000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO REGIONALIZABLE). CONCEPTO: 008 OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. AÑO 2025
Cantidad: 3000 miles de euros

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
Observ.: ENMIENDA AL ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACION PLURIANUAL (NO REGIONALIZABLE). CONCEPTO: 008 OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN. AÑO 2026
Cantidad: 4000 miles de euros

Total: 9100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la cuantía prevista.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu y el Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano y **Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

ENMIENDA NÚM. 4219

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3083

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX.

Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, queda modificado como sigue:

Uno. Se modifica el artículo 83, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 83. Unidades de negociación.

1. Los convenios colectivos tendrán el ámbito de aplicación que las partes acuerden.

2. Las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, de carácter estatal o, de forma preferente para su ámbito, de comunidad autónoma, podrán establecer, mediante acuerdos interprofesionales, cláusulas sobre la estructura de la negociación colectiva, fijando, en su caso, las reglas que han de resolver los conflictos de concurrencia entre convenios de distinto ámbito.

Asimismo, dispondrán de la facultad anterior en las comunidades autónomas uniprovinciales las organizaciones sindicales que alcancen el 15% de la representación y asociaciones empresariales que alcancen el 15% de las empresas o personas trabajadoras.

3. Dichas organizaciones de trabajadores y empresarios podrán igualmente elaborar acuerdos sobre materias concretas. Estos acuerdos, así como los acuerdos interprofesionales a que se refiere el apartado 2, tendrán el tratamiento de esta ley para los convenios colectivos.”

Dos. Se modifica el artículo 84, que queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 84. Concurrencia.

1. Un convenio colectivo, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en convenios de ámbito distinto salvo pacto en contrario, negociado conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2, y salvo lo previsto en el apartado siguiente.

2. La regulación de las condiciones establecidas en un convenio de empresa, o de centro de trabajo, que podrá negociarse en cualquier momento de la vigencia de convenios colectivos de ámbito superior, no podrá implicar rebajas en las condiciones de empleo y de trabajo disfrutadas en los convenios sectoriales de aplicación, siendo derechos reconocidos en convenio sectorial norma mínima, irrenunciables y, por tanto, indisponibles por convenios de ámbito inferior.

En virtud del principio de norma más favorable, en cualquier momento podrán negociarse mediante convenio colectivo de empresa, o de centro de trabajo, las siguientes materias:

a) La cuantía del salario base y de los complementos salariales, incluidos los vinculados a la situación y resultados de la empresa.

b) El abono o la compensación de las horas extraordinarias y la retribución específica del trabajo a turnos.

c) El horario y la distribución del tiempo de trabajo, el régimen de trabajo a turnos y la planificación anual de las vacaciones.

d) La jornada de trabajo.

e) La adaptación al ámbito de la empresa del sistema de clasificación profesional de los trabajadores.

f) La adaptación de los aspectos de las modalidades de contratación que se atribuyen por esta ley a los convenios de empresa.

g) Las medidas para favorecer la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

h) Aquellas otras que dispongan los acuerdos y convenios colectivos a que se refiere el artículo 83.2.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3084

En aquellas materias no reguladas en el convenio colectivo de empresa o centro de trabajo se aplicará directamente el convenio sectorial vigente de ámbito inmediatamente superior.

Tendrán el mismo tratamiento en estas materias los convenios colectivos para un grupo de empresas o una pluralidad de empresas vinculadas por razones organizativas o productivas y nominativamente identificadas a que se refiere el artículo 87.1.

Los acuerdos y convenios colectivos a que se refiere el artículo 83.2 no podrán disponer de la prioridad aplicativa prevista en este apartado.

3. En todo caso, y sin perjuicio de la reserva de materias dispuesta en el apartado 4 de este artículo, los sindicatos y las asociaciones empresariales que reúnan los requisitos de legitimación de los artículos 87 y 88 podrán, dentro de una comunidad autónoma, y en un ámbito convencional superior al de empresa, negociar acuerdos o convenios que afecten a lo dispuesto en los de ámbito estatal siempre que dicha decisión obtenga el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación.

4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se considerarán materias no negociables en el ámbito de una comunidad autónoma el periodo de prueba, las modalidades de contratación, la clasificación profesional, la jornada máxima anual de trabajo, el régimen disciplinario, las normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales y la movilidad geográfica.»»

ENMIENDA NÚM. 4220

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu
Grupo Parlamentario Republicano

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional.

«Disposición adicional XXXX. Despido colectivo

Se modifica el Estatuto de los Trabajadores en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el apartado 2 del artículo 51 que queda redactado como sigue:

2. El despido colectivo deberá ir precedido de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores de una duración no superior a treinta días naturales, o de quince en el caso de empresas de menos de cincuenta trabajadores. La consulta con los representantes legales de los trabajadores deberá versar, como mínimo, sobre las posibilidades de evitar o reducir los despidos colectivos y de atenuar sus consecuencias mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento, tales como medidas de recolocación o acciones de formación o reciclaje profesional para la mejora de la empleabilidad. La consulta se llevará a cabo en una única comisión negociadora, si bien, de existir varios centros de trabajo, quedará circunscrita a los centros afectados por el procedimiento. La comisión negociadora estará integrada por un máximo de trece miembros en representación de cada una de las partes.

La intervención como interlocutores ante la dirección de la empresa en el procedimiento de consultas corresponderá a los sujetos indicados en el artículo 41.4, en el orden y condiciones señalados en el mismo.

La comisión representativa de los trabajadores deberá quedar constituida con carácter previo a la comunicación empresarial de apertura del periodo de consultas. A estos efectos, la dirección de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3085

la empresa deberá comunicar de manera fehaciente a los trabajadores o a sus representantes su intención de iniciar el procedimiento de despido colectivo. El plazo máximo para la constitución de la comisión representativa será de siete días desde la fecha de la referida comunicación, salvo que alguno de los centros de trabajo que vaya a estar afectado por el procedimiento no cuente con representantes legales de los trabajadores, en cuyo caso el plazo será de quince días.

Transcurrido el plazo máximo para la constitución de la comisión representativa, la dirección de la empresa podrá comunicar formalmente a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral el inicio del periodo de consultas. La falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio del mismo no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.

La comunicación de la apertura del periodo de consultas se realizará mediante escrito dirigido por el empresario a los representantes legales de los trabajadores, una copia del cual se hará llegar a la autoridad laboral. En dicho escrito se consignarán los siguientes extremos:

- a) La especificación de las causas del despido colectivo conforme a lo establecido en el apartado 1.
- b) Número y clasificación profesional de los trabajadores afectados por el despido.
- c) Número y clasificación profesional de los trabajadores empleados habitualmente en el último año.
- d) Periodo previsto para la realización de los despidos.
- e) Criterios tenidos en cuenta para la designación de los trabajadores afectados por los despidos.
- f) Copia de la comunicación dirigida a los trabajadores o a sus representantes por la dirección de la empresa de su intención de iniciar el procedimiento de despido colectivo.
- g) Representantes de los trabajadores que integrarán la comisión negociadora o, en su caso, indicación de la falta de constitución de esta en los plazos legales.

La comunicación a los representantes legales de los trabajadores y a la autoridad laboral deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las causas del despido colectivo y de los restantes aspectos señalados en el párrafo anterior, así como de la documentación contable y fiscal y los informes técnicos, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Recibida la comunicación, la autoridad laboral dará traslado de la misma a la entidad gestora de las prestaciones por desempleo y recabará, con carácter preceptivo, informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social **que deberá ser evacuado en el improrrogable plazo de quince días desde la notificación a la autoridad laboral de la finalización del periodo de consultas y quedará incorporado al procedimiento.**

El informe de la inspección, además de comprobar los extremos de la comunicación y el desarrollo del periodo de consultas, se pronunciará sobre la concurrencia de las causas especificadas por la empresa en la comunicación inicial, y constatará que la documentación presentada por esta se ajusta a la exigida en función de la causa concreta alegada para despedir.

Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la mayoría de los representantes legales de los trabajadores o, en su caso, de la mayoría de los miembros de la comisión representativa de los trabajadores siempre que, en ambos casos, representen a la mayoría de los trabajadores del centro o centros de trabajo afectados.

El empresario y la representación de los trabajadores podrán acordar en cualquier momento la sustitución del periodo de consultas por el procedimiento de mediación o arbitraje que sea de aplicación en el ámbito de la empresa, que deberá desarrollarse dentro del plazo máximo señalado para dicho periodo.

La autoridad laboral velará por la efectividad del periodo de consultas pudiendo remitir, en su caso, advertencias y recomendaciones a las partes que no supondrán, en ningún caso, la paralización ni la suspensión del procedimiento. Igualmente y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la autoridad laboral podrá realizar durante el periodo de consultas, a petición conjunta de las partes, las actuaciones de mediación que resulten convenientes con el fin de buscar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3086

soluciones a los problemas planteados por el despido colectivo. Con la misma finalidad también podrá realizar funciones de asistencia a petición de cualquiera de las partes o por propia iniciativa.

Transcurrido el periodo de consultas el empresario comunicará a la autoridad laboral el resultado del mismo. Si se hubiera alcanzado acuerdo, trasladará copia íntegra del mismo. En caso contrario, remitirá a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral la decisión final de despido colectivo que haya adoptado y las condiciones del mismo.

Si en el plazo de quince días desde la fecha de la última reunión celebrada en el periodo de consultas, el empresario no hubiera comunicado a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral su decisión sobre el despido colectivo, se producirá la caducidad del procedimiento de despido colectivo en los términos que reglamentariamente se establezcan.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4221

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional, Prácticas formativas, con la siguiente redacción:

«Con el fin de apoyar a las empresas, sobre todo a las PYMES, y mejorar la formación de los jóvenes en prácticas:

— Se bonificarán al 100 %, durante la vigencia del contrato, la cuota empresarial de la Seguridad Social correspondientes a contingencias comunes.

— Se apoyará con deducciones fiscales a aquellas empresas que acojan estudiantes en prácticas.»

JUSTIFICACIÓN

Potenciar las prácticas formativas como el mejor instrumento para integrar a los estudiantes en el mundo laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3087

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 4222

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: (NUEVO) A ACNUR, para atención a personas refugiadas en campamentos
Cantidad: 7500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Concepto: 499
Cantidad: 7500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) para llevar a cabo la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4223

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común**

De modificación de partidas.

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Sustituir el texto de la enmienda por el siguiente texto al haberse detectado un error en la baja.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3088

Debe poner:

AUTOR

GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL DE UNIDAS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-GALICIA EN COMÚN

Modificación de partidas

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 72 A la Seguridad Social

Observ.: Concepto: (729) Al IMSERSO para otros gastos en dependencia

Subconcepto: (Nuevo)

Convenio con el Ayuntamiento de Torremayor (Badajoz) para residencia de la tercera edad

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: 756. Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia.

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la comarca, de 50.000 habitantes, no existía este tipo de residencias públicas. Torremayor se encuentra en el centro de dicha comarca, bien comunicado, y la población ha sufrido un elevado envejecimiento en las últimas décadas.

La infraestructura de referencia no está finalizada por el recorte producido en los últimos ejercicios, pese a que se aprobó en 2011 una partida en los Presupuestos Generales del Estado para ello de la que finalmente no se pudo disponer.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Aitor Esteban Bravo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3089

ENMIENDA NÚM. 4224

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.»

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

[...]

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios, **salvo para el caso de la oferta de empleo público de la Ertzaintza/Policía Autónoma Vasca, que se ajustará a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo.»**

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda se plantea con carácter subsidiario respecto a la enmienda presentada por este Grupo Parlamentario frente al artículo 20 del proyecto de ley, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en concreto respecto de la previsión general contenida en el apartado Dos, 1, c) del texto del citado artículo 20 según la redacción del proyecto del ley, referida a la tasa de reposición del 125 por ciento «para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autónoma y Policías Locales», que no resulta de aplicación a la Ertzaintza, atendiendo a lo establecido por la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2017, de 31 de marzo.

El referido Real Decreto-ley 6/2017 establece que «con vigencia indefinida, la oferta de empleo público de la Policía Autónoma Vasca será la que resulte necesaria para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Seguridad para el País Vasco sobre su composición numérica total, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía del País Vasco».

ENMIENDA NÚM. 4225

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3090

Texto que se propone:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.»

Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno, e) del artículo anterior, conforme al procedimiento contemplado en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se atenderá a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos, no pudiendo causar incremento del gasto del referido capítulo I correspondiente al ejercicio anterior.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

3. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y organismos que integran el sector público, se registrarán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de esta ley, respectivamente.

4. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta y del adecuado cumplimiento de la previsión contemplada en el apartado 1 de este artículo, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

a) Una certificación, a enviar en el plazo de un mes tras la correspondiente convocatoria, del número de plazas convocadas y en su caso de su actual cobertura interina.

b) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. 1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, las plazas objeto de la convocatoria contemplada en el apartado anterior serán incluidas en una Oferta de Empleo Público aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y se publicarán en el correspondiente diario oficial antes de la finalización del presente ejercicio presupuestario.

2. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público respecto de las plazas objeto de la convocatoria contemplada en este artículo deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

3. Las plazas no cubiertas mediante esta convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de tal convocatoria.

4. Las plazas incluidas en esta convocatoria que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público contemplada en el presente artículo, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

Tres. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Cuatro. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha

Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario, podrá autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Cinco. Autorización de contratación de personal laboral del sector público estatal.

1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario

a) La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

b) La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Seis. Los apartados uno a tres de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante esta enmienda se plantea eliminar para el ejercicio presupuestario de 2023 las limitaciones de incorporación de personal impuestas a las distintas administraciones públicas mediante la sujeción de todas ellas a las tasas de reposición de efectivos pomenorizadas en la disposición enmendada, sustituyendo tal limitación por la de no incremento del gasto real correspondiente al capítulo uno de la correspondiente administración a lo largo del ejercicio precedente.

Los apartados cuatro y cinco de este artículo, dirigidos de forma exclusiva a la Administración General del Estado y al sector público estatal, se mantienen conforme a la redacción original de los apartados seis y ocho, respectivamente, del proyecto de ley, al igual que el apartado seis, que responde al apartado nueve del texto del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 4226

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De supresión.

Precepto que se suprime:

SECCIÓN 5.^a. ARTÍCULO 84

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3092

JUSTIFICACIÓN

Los dos apartados que modifica el artículo del proyecto de ley cuya supresión proponemos han sido recientemente introducidos en la Ley 5/2020 del Impuesto sobre las Transacciones Financieras en el curso de la tramitación parlamentaria de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, a través de la enmienda número 108 presentada al proyecto de ley, formulada por el Grupo Parlamentario Vasco.

En consecuencia, en coherencia con la decisión de la presentación de la antes citada enmienda y con la aprobación de la misma por el legislativo hace escasos cuatro meses, no parece procedente admitir el texto del artículo 84 del proyecto de ley, por lo que proponemos su supresión.

ENMIENDA NÚM. 4227

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado seis:

«Disposición adicional primera. Concesión de subvenciones o suscripción de convenios con Comunidades Autónomas.

[...]

Seis. En virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo señalado en esta disposición se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico y de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto en la Comisión Mixta del Concierto Económico.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con el resto de disposiciones legales en materia de estabilidad presupuestaria que contienen una salvaguarda similar.

ENMIENDA NÚM. 4228

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3093

Texto que se propone:

«Disposición adicional vigésima. Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales

2. Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades encuadradas en los sectores calificados como prioritarios por el artículo 19, Dos, apartado 3, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas contenidas en el artículo 19, Dos, apartado 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica, adaptando la redacción de esta disposición adicional al texto propuesto en nuestra enmienda al artículo 20 del proyecto de ley, por lo que, manteniendo las tasas de reposición del 120 y 110 por ciento para estos organismos públicos contemplados en esta disposición adicional del proyecto, la referencia a las actividades estratégicas se realiza conforme a la previsión contenida en la Ley 11/2020.

ENMIENDA NÚM. 4229

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

«Disposición adicional vigésima primera. Contratación de personal de fundaciones del sector público.

2. Las fundaciones que gestionen servicios públicos o realicen actividades encuadradas en los sectores calificados como prioritarios por el artículo 19, Dos, apartado 3, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas contenidas en el artículo 19, Dos, apartado 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica, adaptando la redacción de esta disposición adicional al texto propuesto en nuestra enmienda al artículo 20 del proyecto de ley, por lo que, manteniendo las tasas de reposición del 120 y 110 por ciento para estos organismos públicos contemplados en esta disposición adicional del proyecto, la referencia a las actividades estratégicas se realiza conforme a la previsión contenida en la Ley 11/2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3094

ENMIENDA NÚM. 4230

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

«Disposición adicional vigésima segunda. Contratación de personal de los consorcios del sector público.

2. Los consorcios que, con arreglo a la legislación aplicable, puedan contratar personal propio y gestionen servicios públicos o realicen actividades encuadradas en los sectores calificados como prioritarios por el artículo 19, Dos, apartado 3, de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas contenidas en el artículo 19, Dos, apartado 7 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica, adaptando la redacción de esta disposición adicional al texto propuesto en nuestra enmienda al artículo 20 del proyecto de ley, por lo que, manteniendo las tasas de reposición del 120 y 110 por ciento para estos organismos públicos contemplados en esta disposición adicional del proyecto, la referencia a las actividades estratégicas se realiza conforme a la previsión contenida en la Ley 11/2020.

ENMIENDA NÚM. 4231

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se plantea la modificación del apartado tres, epígrafe n), con el siguiente texto:

«n) Para las Comunidades Autónomas de régimen común, el importe a compensar, deducir o retener, se aplicará sobre cualquiera de los recursos del Sistema de Financiación Autonómica.

Para las Comunidades de régimen foral, el importe a compensar o deducir que corresponda se aplicará **conforme al acuerdo adoptado al efecto entre ambas administraciones en el seno de la Comisión Mixta del Concierto Económico y de la Comisión Coordinadora, en cumplimiento de lo dispuesto, respectivamente, en el artículo 62 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, y el artículo 67 de la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra.»**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3095

JUSTIFICACIÓN

Se pretende dar cumplimiento a los mecanismos bilaterales contemplados en las Leyes del Concierto Económico y del Convenio Económico que rigen en el desarrollo de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades de Euskadi y Foral de Navarra, respectivamente, todo ello sin poner en cuestión la puntual determinación del importe a compensar, deducir o retener que corresponda, tanto en lo que respecta a su cuantía ni al proceso previsto en la presente disposición adicional.

ENMIENDA NÚM. 4232

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXAGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

Nuevo apartado Cinco:

«[...]»

Disposición adicional sexagésima sexta. Régimen excepcional en materia de endeudamiento autonómico en 2023.

Cinco. En virtud de su régimen foral, la aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco de lo señalado en esta disposición se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico y de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto en la Comisión Mixta del Concierto Económico.»

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con el resto de disposiciones legales en materia de estabilidad presupuestaria que contienen una salvaguarda similar.

Se plantea así mismo mantener el texto de la disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 4233

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEGUNDA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3096

Texto que se propone:

Se modifica el segundo párrafo del apartado cinco:

«Disposición adicional octogésima segunda. Financiación de la formación profesional para el empleo.

[...]

Cinco. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para la formación de sus trabajadores de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2022 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

- a) Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100 por ciento.
- b) De 10 a 49 trabajadores: 75 por ciento.
- c) De 50 a 249 trabajadores: 60 por ciento.
- d) De 250 o más trabajadores: 50 por ciento.

Las empresas de 1 a 5 trabajadores, **así como los trabajadores autónomos**, dispondrán de un crédito de bonificación por empresa **o por trabajador autónomo** de 420 euros, en lugar de un porcentaje. Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2023 abran nuevos centros de trabajo, así como las empresas de nueva creación, cuando incorporen a su plantilla nuevos trabajadores. En estos supuestos las empresas dispondrán de un crédito de bonificaciones cuyo importe resultará de aplicar al número de trabajadores de nueva incorporación la cuantía de 65 euros.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 del mencionado artículo 9 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las empresas que formen a personas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo regulados en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores o por una de las modalidades del Mecanismo RED a las que hace referencia el artículo 47 bis de dicha norma, tendrán derecho a un incremento de crédito para la financiación de acciones en el ámbito de la formación programada de la cantidad que se indica en dicho apartado, en función del tamaño de la empresa.

Las empresas que durante el año 2023 concedan permisos individuales de formación a sus trabajadores dispondrán de un crédito de bonificaciones para formación adicional al crédito anual que les correspondería de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este apartado, por el importe que resulte de aplicar los criterios determinados por la normativa aplicable. El crédito adicional asignado al conjunto de las empresas que concedan los citados permisos no podrá superar el 5 por ciento del crédito establecido en el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación profesional para el empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos vienen aportando en sus cotizaciones desde 2019 una cuota de formación profesional, careciendo no obstante del derecho a bonificar su formación, a pesar de que se trata de trabajadores que en un alto porcentaje están activamente vinculados a los cambios de los mercados, de la demanda y de las nuevas tecnologías, por lo que su formación es tan importante como la que precisan los trabajadores por cuenta ajena. Por otra parte, se trata en un gran porcentaje de trabajadores con un alto grado de vulnerabilidad económica, por lo que su exclusión del sistema público de formación imposibilita en muchos casos la posibilidad de su formación, aún más necesaria tras la pandemia del Covid-19, que en muchos casos obligó a su inicio en nuevas actividades económicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3097

ENMIENDA NÚM. 4234

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA SEXTA

Texto que se propone:

«Disposición adicional octogésima sexta. Gestión de los servicios y programas establecidos en la letra h) del artículo 18 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

[Párrafo primero]

El Servicio Público de Empleo Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.h) del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, realizará la gestión de los servicios y programas financiados con cargo a la reserva de crédito de su presupuesto de gastos, que comprenderá las aplicaciones 19.101.000-X.400, 19.101.000-X.401, 19.101.000-X.403, 19.101.000-X.410, 19.101.000-X.411, 19.101.000-X.431, 19.101.241-A.441, 19.101.241-B.445, 19.101.241-A-482 y 19.101.241-B.482, ~~19.101.24SC-482~~, 19.101.24WA-482, 19.101.24WC-482 y 19.101.24WD-482 desagregadas a través de varios subconceptos, según los diferentes ámbitos funcionales de las políticas activas de empleo, para financiar las siguientes actuaciones:

[Último párrafo ¿ a suprimir]

~~En caso de modificarse el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, las referencias realizadas al mismo se entenderán referidas a la norma que lo modifique. Asimismo, si el contenido de las acciones que se pueden realizar con cargo a la reserva de crédito indicada se modificara, el contenido de las actuaciones recogidas en esta disposición, se entenderá referido al que se indique en la mencionada modificación normativa.»~~

JUSTIFICACIÓN

Enmienda técnica.

En primer lugar, la aplicación presupuestaria 19.101.24SC-482, cuya referencia se propone eliminar del primer párrafo de esta disposición adicional, no se encuentra recogida entre las diversas partidas contempladas en el presupuesto de gastos 2023 del Organismo Autónomo Servicio Público de Empleo Estatal.

En segundo lugar, la completa supresión planteada del último párrafo del texto de esta disposición adicional contenida en el proyecto de ley obedece a que se trata de una previsión de carácter «preventivo» que debe residenciarse, en su caso, en el nuevo instrumento normativo que, tras su aprobación por las Cortes Generales, eventualmente modifique este concreto apartado de la vigente Ley de Empleo, y no en la Ley de Presupuestos Generales.

ENMIENDA NÚM. 4235

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
SERVICIO: 03 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PROGRAMA: 000X TRANSFERENCIAS Y LIBRAMIENTOS INTERNOS
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ARTÍCULO: 43 A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO ESTATAL CON PRESUPUESTO LIMITATIVO
CONCEPTO: NUEVA. A LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA PROGRAMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DERECHOS HUMANOS
IMPORTE (miles de euros): 2.000

BAJA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
SERVICIO: 01 MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA: 141M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS EXTERIORES UE Y COOPERACIÓN
CAPÍTULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
ARTÍCULO: 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
PROYECTO: 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
IMPORTE (miles de euros): 2.000

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

INGRESOS

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
ORGANISMO: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
CAPÍTULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ARTÍCULO: 40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONCEPTO: 400 DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTÁ ADSCRITO
IMPORTE (miles de euros):2.000

GASTOS

ALTA

SECCIÓN: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
ORGANISMO: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA: 143A Cooperación para el desarrollo
PROYECTO: NUEVA. PROGRAMA DE PROTECCIÓN TEMPORAL DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DERECHOS HUMANOS
IMPORTE (miles de euros): 2.000

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar programa de protección temporal para acoger, durante un período de tiempo determinado, a personas que vean amenazada su vida o su integridad por el trabajo de defensa y promoción de los Derechos Humanos que desarrollan en su país de origen. El importe se distribuirá entre los distintos conceptos necesarios para desarrollar dicho programa por la AECI.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3099

ENMIENDA NÚM. 4236

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: A ACNUR (Alto Comisionado Naciones Unidas para el Refugiado) para el mantenimiento de la infraestructura de los Campamentos de Refugiados Tinduf
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 492 Contribuciones Estratégicas a OO Multilaterales de Desarrollo
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la parida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4237

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 768 Resto de Transferencias a Entidades Locales
Subconcepto: 14 A la Diputación Foral de Álava para la construcción de puente sobre el río Zadorra
Observ.: aumentar la partida existente
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3100

Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida existente.

ENMIENDA NÚM. 4238

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Observ.: NUEVA. AL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, PARA CONTINUAR CON EL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN SUS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 99 Otros

Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4239

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: NUEVA. A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA/ARABA, PARA RESTAURACIÓN DEL PUENTE BLANCO SOBRE EL RÍO EBRO, Y ADECUACIÓN COMO MIRADOR, EN SOBRO. EN SOBRO.

Cantidad: 400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3101

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4240

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Navarra Zirkular acompañamiento a empresas para la transformación de sus procesos industriales hacia la economía circular
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 834 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Subconcepto: 01 Para apoyo a planes de innovación y sostenibilidad
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida.

ENMIENDA NÚM. 4241

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3102

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al Ayuntamiento de Donostia para restauración muro protección y barandilla del paseo de la Concha.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 2006230060500 Estudios técnicos del litoral
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4242

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Al ayuntamiento de Donostia peatonalización del paseo Eduardo Chillida
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3103

ENMIENDA NÚM. 4243

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayuntamiento de Sukarrieta (Bizkaia) Proyecto constructivo de reparación del camino peatonal entre los PK 24+310 y 24+638 de la línea Amorebieta-Bermeo en Sukarrieta afianzar un talud del tren, encima del mar, salvar peldaños existentes y conectar peatonalmente la costa cumpliendo normativa de accesibilidad

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 1994200030005 Estudios y programas para la ejecución de las actividades energética y minera

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4244

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Ayuntamiento de Sestao (Bizkaia) proyecto de recuperación ambiental del frente del río Galindo y su afluente en río Ballonti

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3104

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4245

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: proyecto economía circular para empresas
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 221 Suministros
Subconcepto: 01 Agua
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4246

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVA. Al Ayuntamiento de Plentzia obra paseo Plentzia Butroi
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3105

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Proyecto: 1994200030005 Estudios y programas para la ejecución de las actividades energética y minera
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4247

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Programa 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 transferencias de capital
ARTÍCULO: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
CONCEPTO: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) para obras de ampliación, remodelación de la EDAR Loiola (Gipuzkoa)
IMPORTE (miles de euros): 10.000
ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL
ENTIDAD: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)
PROYECTO: 0909 para obras de ampliación, remodelación de la EDAR Loiola (Gipuzkoa)
IMPORTE: (miles de euros)

2023	2024	2025
10.000	10.000	10.000

BAJA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 11 Dirección general de Biodiversidad, Bosques y Desertificación
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 inversiones reales
ARTÍCULO: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
PROYECTO: 2012 23 188203 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN FORESTAL
IMPORTE: (miles de euros): 10.000

2023	2024	2025
10.000	10.000	10.000

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3106

ENMIENDA NÚM. 4248

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Programa 452A calidad del agua

Capítulo: 7 transferencias de capital

ARTÍCULO: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

CONCEPTO: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES) para proyecto defensa contra inundaciones del río Zadorra, adecuació hidráulica y restauración ambiental a su paso por Vitoria Gasteiz, Tramo puente Abetxuko Yurre

IMPORTE (miles de euros): 7.000

ANEXO INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

ENTIDAD: Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. (ACUAES)

PROYECTO: 0235 para proyecto defensa contra inundaciones del río Zadorra, adecuació hidráulica y restauración ambiental a su paso por Vitoria Gasteiz, tramo puente Abetxuko Yurre

IMPORTE: (miles de euros)

2023	2024
7.000	7.000

BAJA

SECCIÓN: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 05 dirección general del agua

Programa: 456A calidad del agua

Capítulo: 6 inversiones reales

ARTÍCULO: 60 INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL

PROYECTO: 2016 23 05 0023 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

IMPORTE: (miles de euros): 7.000

2023	2024
7.000	7.000

ENMIENDA NÚM. 4249

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3107

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 631 Inversiones reales

Proyecto: 2021230060002 Restauración de la playa de Oribarzar en Orio

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Proyecto: 2006230060500 Estudios técnicos del litoral

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida para la demolición y construcción del Albergue Txurruka.

ENMIENDA NÚM. 4250

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Proyecto: 2022230060001 Redacción paseo peatonal Zumaia Getaria

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2005230061390 Obras de reposición y conservación del litoral

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar partida para obra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3108

ENMIENDA NÚM. 4251

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVA. REPARACIÓN SOCAVÓN MIRADOR PLAYA DEBA
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 1994200030005 Estudios y programas para la ejecución de las actividades energética y minera
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4252

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: NUEVA. REGENERACIÓN DE LA ZONA REINER URAZAMENDI EN MUTRIKU.
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 1994200030005 Estudios y programas para la ejecución de las actividades energética y minera
Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3109

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4253

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 48500 A LA FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4254

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Observ.: A LA FUNDACIÓN VALLE SALADO DE AÑANA (ÁLAVA/ARABA)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3110

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4255

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 46001 AL AYTO. DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL FESTIVAL DE TELEVISIÓN (FesTVaI)
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 48911 AYUDAS PARA LA ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4256

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3111

Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 06 A la Fundación Artium de Álava para gastos de funcionamiento del Artium, Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo
Cantidad: 90 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 00 Limpieza y aseo
Cantidad: 90 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4257

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 76069 AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA INVERSIÓN MUSEO ARTIUM.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Observ.: 22701 SEGURIDAD
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3112

ENMIENDA NÚM. 4258

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVA. PARA RESTAURACIÓN DEL ALTO HORNO EN SESTAO.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4259

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVA. AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO, PARA EL INICIO DE SU PROYECTO
DE AMPLIACIÓN
Cantidad: 6600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 01 Seguridad
Cantidad: 6600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3113

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4260

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Observ.: NUEVA. A BILBAO ARTE, PARA SU PROYECTO DE AMPLIACIÓN
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4261

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: NUEVA. AL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA SU PROYECTO DE PUESTA EN VALOR
DE LA MINA MALAESPERA
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3114

Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4262

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 25 Al Itsasmuseum - Museo Marítimo Ría de Bilbao para gastos de funcionamiento
Cantidad: 25 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4263

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3115

Concepto: 480 Transferencias a instituciones para gastos de funcionamiento o financiación de actividades culturales

Subconcepto: 16 A la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País para sus actividades

Cantidad: 125 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 125 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4264

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: NUEVA. A LA FUNDACIÓN AMAIURKO GAZTELUA PARA SU REHABILITACIÓN.

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3116

ENMIENDA NÚM. 4265

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: NUEVA. AL AYUNTAMIENTO DE BILBAO PARA LA ESTRUCTURA DEPORTIVA «BILBAO BASKET» EN ARTXANDA.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 767 A entidades locales para apoyo de la actividad deportiva
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4266

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 766. AL TEATRO PRINCIPAL ANTZOKIA PARA AYUDAS A LA REHABILITACIÓN.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 630 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3117

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4267

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Apoyo a programas líricos y de danza
Subconcepto: 01 A la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera para el desarrollo de su temporada
Cantidad: 482,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 20 Arrendamientos y cánones
Concepto: 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones
Cantidad: 482,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4268

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 464 Apoyo a festivales, muestras, ferias y otras actividades musicales, teatrales y circenses organizadas por corporaciones locales
Subconcepto: 44 A la Quincena Musical de Donostia-San Sebastián
Cantidad: 16,5 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3118

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 16,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4269

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVA. A BIOEF, PARA INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la investigación en enfermedades raras. Son enfermedades raras las que afectan a menos de 5 personas por cada 10.000 habitantes. A pesar de la reducida incidencia de cada una de estas enfermedades, se estima que entre el 3,5 y el 5,9% de la población mundial está afectada por alguna enfermedad rara, lo cual se traduce en aproximadamente más de tres millones de personas en España y de 30 millones en la UE.

Se caracterizan por el gran número y amplia diversidad de desórdenes y síntomas que varían no solo de enfermedad a enfermedad, sino también dentro de la misma enfermedad. Se estima que existen hoy entre 5.000 y 7.000 enfermedades raras distintas, si bien el número de nuevas patologías descritas crece constantemente.

Esta diversidad explica la necesidad de investigación en este campo para ofrecer un buen cuidado a pacientes y familias. En este contexto, en la actualidad el sistema sanitario público vasco participa en más de 290 proyectos de investigación en enfermedades raras con una financiación externa de 7,2 millones de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3119

euros, que se desarrollan en los Institutos de Investigación Sanitaria Biodonostia, Biocruces Bizkaia y Bioaraba.

Entre las enfermedades estudiadas destacan la distrofia muscular de Duchenne, la esclerosis lateral amiotrófica, la enfermedad de Huntington, el pseudohipoparatiroidismo, formas raras de diabetes, la enfermedad de Fabry, la histiocitosis, los tumores y linfomas minoritarios como el sarcoma de Ewing, el lupus, o la osteogénesis imperfecta.

Europa fomenta además la creación de grandes registros internacionales para mejorar la oportunidad de pacientes, profesionales de la salud e investigadores de aumentar el conocimiento de algunas de estas raras patologías, como es el caso del proyecto EuRREca.

ENMIENDA NÚM. 4270

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 4671 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: NUEVA. Centro de Ciberseguridad Industrial de Gipuzkoa, ZIUR, PARA SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL ECOSISTEMA INTERNACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO INDUSTRIAL CIBERSEGURO.

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 4671 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4271

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Programa: 4671 Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: 450NUEVA. AL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE IA, EN SU CENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4272

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVA. A VICOMTECH PARA EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL EUSKERA.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 923Q Dirección y Servicios Generales de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 02 Publicidad y propaganda
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3121

ENMIENDA NÚM. 4273

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: QUANTUM HUB PARA EL DESARROLLO DEL POLO DE TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS EN

GIPUZKOA

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 004 SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 9230 Gestión de la Deuda y de la Tesorería del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida.

ENMIENDA NÚM. 4274

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVA CIC ENERGIGUNE PROYECTO LABORATORIO TESTEO DE ELECTROLIZADORES

AVANZADOS

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2020280010001 ACTUACIONES GENERALES SOBRE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURAS
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3122

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4275

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Universidad del País Vasco (UPV) proyecto Mobility Lab
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2020280010001 ACTUACIONES GENERALES SOBRE ADQUISICIONES E
INFRAESTRUCTURAS
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4276

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Universidad de Deusto Proyecto transferencia e innovación tecnológica en los ámbitos
industrial y sociosanitario
Cantidad: 2739 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3123

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2739 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4277

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: A la Escuela Politécnica Superior de Mondragón Unibertsitatea para el centro de innovación y emprendimiento industrial sostenible
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2020280010001 ACTUACIONES GENERALES SOBRE ADQUISICIONES E

INFRAESTRUCTURAS

Cantidad: 1500 miles de euros

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2020280010002 ACTUACIONES GENERALES DE REPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

OPERATIVO

Cantidad: 1500 miles de euros
Total: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3124

ENMIENDA NÚM. 4278

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 485 A IURA VASCONIAE (FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO HISTÓRICO Y AUTONÓMICO DE VASCONIA)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Proyecto: 2020280010003 ACTUACIONES GENERALES DE CARÁCTER INMATERIAL
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4279

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto: 01 A la Fundación Centro Nacional de Energías Renovables (Fundación CENER)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3125

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida existente.

ENMIENDA NÚM. 4280

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Ayudas al Instituto de España, reales academias y otras instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento
Subconcepto: 13 Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia)
Cantidad: 65,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 65,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4281

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Observ.: 751. AL BASQUE CULINARY CENTER Innovation, PARA SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR, SOSTENIBILIDAD Y SALUD.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3126

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 750 Proyectos de I+D en cooperación con comunidades.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4282

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Observ.: 44913 NUEVA. A LA FUNDACIÓN MUBIL PARA SU LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
DE TRACCIÓN ELÉCTRICA E HIDRÓGENO
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 750 Proyectos de I+D en cooperación con comunidades
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4283

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Observ.: NUEVO. DESARROLLO DEL POLO DE TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3127

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4284

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES
Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: A la Diputación Foral de Bizkaia actuaciones singulares de desarrollo sostenible en el entorno del Estuario de Urdaibai
Cantidad: 25329,31 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 25329,31 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3128

ENMIENDA NÚM. 4285

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional centésima tercera. Medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos.

1. Con carácter excepcional, en los contratos del sector público incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo lo previsto en el apartado 7 de esta disposición adicional, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3 de la citada Ley, en los términos de lo dispuesto en el apartado 8 de esta disposición adicional, se reconocerá al contratista la posibilidad de una revisión de precios conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. La revisión excepcional de precios de los contratos referidos en el apartado 1 anterior se reconocerá cuando se den todas las condiciones siguientes:

- a) que el contrato no tenga prevista una fórmula o procedimiento de revisión de precios
- b) que los costes de mano de obra sean un coste significativo. Se entiende que es significativo cuando el coste de los gastos correspondientes a sueldos de personal y seguridad social excede del 50 % del total de los costes del contrato.
- c) que, en el ámbito de la negociación colectiva, se pacte en el convenio laboral aplicable al contrato un incremento salarial superior al 2 % anual.

3. En los casos en que se cumplan las condiciones previstas en el apartado anterior, el contratista podrá solicitar la revisión de precios, teniendo derecho a ella en el mismo porcentaje que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca para las retribuciones del personal al servicio del sector público

4. La cuantía máxima de revisión excepcional prevista en esta disposición adicional no podrá exceder del 20% del precio total licitado.

5. La revisión de precios excepcional será de aplicación, en los términos previstos en el apartado 1 de esta disposición adicional, a los contratos que se encuentren en ejecución, licitación, adjudicación o formalización a la entrada en vigor de este real decreto-ley, o cuyo anuncio de licitación, adjudicación o formalización se publique en la plataforma de contratación del sector público en el periodo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto-ley.

6. Dicha revisión excepcional se reconocerá con independencia del régimen jurídico que por razón temporal o de la materia se aplique al contrato.

7. No será aplicable lo dispuesto en esta disposición adicional a aquellos contratos del sector público que tienen regulada por una ley la revisión extraordinaria de precios de forma singular.

8. A los efectos de la aplicación de esta disposición adicional, para los contratos que celebren las Comunidades Autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla, las entidades que integran la Administración Local, las diputaciones forales, o los organismos dependientes de las mismas que no sean sector público estatal será necesario que así lo acuerden sus órganos competentes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3129

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente enmienda se pretende extender la revisión extraordinaria a todo tipo de contratos (hasta ahora era aplicable a contratos muy específicos, conforme a lo dispuesto por el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo) y se puede aplicar tanto para el sector público estatal como para el autonómico, foral y local, así como para Ceuta y Melilla. En estos últimos casos, este es, fuera del sector público estatal, será necesario que así lo acuerden sus órganos competentes.

Se trata de una revisión que se centra en los precios de la mano de obra, es decir que no alcanza a los materiales u otros costes contractuales.

Los requisitos a cumplir son diferentes a los establecidos, con carácter ordinario, tanto el RD 55/2017, de desarrollo de la Ley 2/2015 de desindexación que se llevaron a la Ley de contratos del sector público (art. 103 donde, previa justificación, se posibilita la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos de obras, suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las AAPP o en los de suministros de energía y en aquellos otros con un periodo de recuperación de la inversión superior a 5 años) o, a los que con carácter extraordinario se enuncian en el propio RD Ley 3/2022 (art. 6), donde se propone incluir la disposición adicional que presentamos en esta enmienda.

Se introduce, por tanto, una previsión expresa de que a los contratos que tengan ya regulada una revisión extraordinaria de precios específica por ley —por ejemplo, los de obras del art. 6 del propio RD Ley 3/2022—, no se les podrá aplicar esta disposición adicional, sino que continuarán regulados por sus normas singulares.

La normativa que se ha tenido en cuenta, es la aplicable a la revisión de precios:

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de La Economía Española.
RD 55/2017 de desarrollo de la Ley 2/2015
LEY 9/2017 Contratos Sector Público
RDLEY 3/2022

Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario (enmienda en tramitación: Diario oficial del Congreso, núm. 78-5, de 21 de julio de 2022, pág. 38)

ENMIENDA NÚM. 4286

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Se modifica el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, con el siguiente texto:

«Artículo 112. Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.

1. La ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes del dominio público hidráulico incluidos en los párrafos b) y c) del artículo 2 de la presente Ley, que requieran concesión o autorización administrativa, devengarán a favor del Organismo de cuenca competente una tasa denominada canon de utilización de bienes del dominio público hidráulico, destinada a la protección y mejora de dicho dominio. Los concesionarios de aguas estarán exentos del pago del canon por la ocupación o utilización de los terrenos de dominio público necesarios para llevar a cabo la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3130

concesión. **Tampoco devengará este canon la ocupación del dominio público hidráulico por bienes que a su vez tengan la consideración de dominio público o sean así afectados una vez terminada su construcción o instalación».**»

ENMIENDA NÚM. 4287

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final trigésima. Modificación del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Primero. Con efectos desde el 1 de enero de 2023, se da una nueva redacción a los artículos 3, 10 y 11 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, alterando las referencias a la fecha 31 de diciembre de 2022 contenidas en los citados preceptos, por la correspondiente a la fecha 31 de diciembre de 2023.

Segundo. A los efectos de la ampliación del período contemplada en el apartado primero de esta disposición, se habilitarán los créditos extraordinarios precisos destinados a la financiación de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano de viajeros contempladas en los tres preceptos modificados.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Ayudas directas a CCAA para reducción del precio del billete de transporte a usuarios habituales

Cantidad: 600000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 600000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida en base a la enmienda presentada en el articulado como DF nueva de modificación del Real Decreto Ley 11/2022 de 25 de junio.

ENMIENDA NÚM. 4288

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final nueva. Modificación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

Se modifica el artículo 40 en los siguientes términos:

1. En relación con la duración del contrato de auditoría, se aplicará lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, en particular lo dispuesto en los apartados 3, 5, 6 y 8. Adicionalmente, la duración mínima del período inicial de contratación de auditores de cuentas en entidades de interés público no podrá ser inferior a tres años, no pudiendo exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años establecida en el artículo 17 del citado Reglamento. No obstante, una vez finalizado el período total de contratación máximo de diez años de un auditor o sociedad de auditoría, podrá prorrogarse dicho periodo adicionalmente hasta un máximo de ~~cuatro~~ **catorce** años, siempre que se haya contratado de forma simultánea al mismo auditor o sociedad de auditoría junto a otro u otros auditores o sociedades de auditoría para actuar conjuntamente en este período adicional, **o hasta diez años si se realiza una convocatoria pública de ofertas para la auditoría legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2 a 5 del Reglamento de la UE número 537/2014, de 16 de abril.**

Durante el periodo inicial, o del periodo de prórroga del contrato inicial, no podrá rescindirse el contrato sin que medie justa causa, no pudiendo ser consideradas como tales las divergencias de opiniones sobre tratamientos contables o procedimientos de auditoría. En todo caso, los auditores de cuentas y la entidad auditada deberán comunicar al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la rescisión del contrato de auditoría.»

JUSTIFICACIÓN

1. Trasladar al derecho español —de una manera literal— la normativa europea (Reglamento n.º 537/2014, de 16 de abril) en relación a la contratación y prórrogas de los servicios de auditoría por parte de las empresas de interés general.

2. En la ley española 22/2015, se traspuso la normativa europea de una manera incompleta e inadecuada. España es el único país que traspuso la Directiva, obligando a las empresas a una prórroga máxima de «cuatro», cuando la opción que se incluye en la legislación de la UE es de «catorce» con las garantías y condicionantes que señala. Las empresas españolas se encuentran con un régimen diferenciado al del resto de países, lo que dificulta la gestión, y en una situación de «alegalidad», ya que la normativa europea especifica claramente la duración y el modo de proceder de las empresas para el funcionamiento de las prórrogas.

3. De acuerdo con la fecha de aprobación de la normativa, es a partir del ejercicio 2025 cuando son utilizables las prórrogas y, teniendo en cuenta, los tiempos necesarios para convocar los concursos de los servicios de auditoría, es ahora cuando habría que modificar la legislación española —alineándola con la europea— para llegar a tiempo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3132

4. Los calendarios de prórroga establecidos por la UE promueven la opción de la auditoría conjunta y la normativa española, al limitar plazos, restringe ese desarrollo. La auditoría conjunta permite el desarrollo y crecimiento de nuevas empresas de auditoría y con la entrada de nuevos players con tamaño y capacidad aumentaría la competencia. Adaptar la normativa española a la europea genera desarrollo y ofrece oportunidades de acreditación y capacitación profesional a las pequeñas y medianas empresas de auditoría, sin poner en riesgo la calidad y el interés público.

5. Por otra parte, a las empresas de interés público españolas, después de varios años de incertidumbres (COVID, guerra en Ucrania, rumores de crisis, inflaciones récords en este siglo, curva al alza de los tipos de interés...) se les debe ofrecer la posibilidad —siempre con la libertad que tienen ellas de promover la rotación— de mantener una estabilidad en el control externo de las cuentas.

6. Esto es especialmente relevante para las empresas, que, teniendo su sede en España, actúan en muchos países del exterior. La modificación permite un proceso más competitivo de selección del auditor.

7. La modificación propuesta traslada a la legislación española la opción europea establecida en el Reglamento Europeo de una prórroga adicional de diez años, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 16, apartados 2 a 5 del Reglamento (UE) 537/2014, de 16 de abril. Las condiciones para habilitar la prórroga contemplan la obligación de realizar una convocatoria pública de ofertas, organizadas y supervisadas por el Comité de Auditoría de la entidad auditada; revisada y aprobada, en su caso, por el Consejo de Administración y sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas y, asimismo, sujeta a la posibilidad de inspección y revisión de los supervisores públicos.

8. El resultado de esta modificación permitiría que las empresas, al finalizar los plazos iniciales, puedan pedir ofertas para cambiar de auditor; continuar con el mismo y otro nuevo en auditoría conjunta; empezar con dos nuevos auditores en auditoría conjunta; o continuar con el mismo, adaptándose a las condiciones requeridas por el Reglamento de la UE.

ENMIENDA NÚM. 4289

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final nueva. Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Modificación de los apartados 3 y 4 artículo 84 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 84. Concurrencia [...] 3. No obstante lo establecido en el artículo anterior, en el ámbito de una comunidad autónoma, los sindicatos y las asociaciones empresariales que reúnan los requisitos de legitimación de los artículos 87 y 88, podrán negociar convenios colectivos y acuerdos interprofesionales en la comunidad autónoma que tendrán prioridad aplicativa sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal, siempre que dichos convenios y acuerdos obtengan el respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación y su regulación resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales. 4. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se considerarán materias no negociables en el ámbito de una comunidad autónoma el periodo de prueba, las modalidades de contratación, la clasificación profesional, la jornada máxima anual de trabajo, el régimen disciplinario, las normas mínimas en materia de prevención de riesgos laborales y la movilidad geográfica.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3133

JUSTIFICACIÓN

La creación y calidad del empleo está íntimamente vinculada a la aproximación de las bases negociadoras al conocimiento de su entorno y, por tanto, a las mayorías sociales existentes en los ámbitos negociadores más próximos; esto es, a las CC.AA.

ENMIENDA NÚM. 4290

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final XXXX. Modificación de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas

Se añade una nueva disposición adicional décima cuarta a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, con el siguiente texto:

Disposición adicional décima cuarta. Planes de igualdad de las sociedades cooperativas.

Procederá la inscripción en la hoja personal de la entidad inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas de los planes de igualdad acordados en el seno de las sociedades cooperativas conteniendo las medidas adoptadas a fin de alcanzar con respecto a sus socios trabajadores la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y de eliminar la discriminación por razón de sexo.

La inscripción en el Registro de Sociedades Cooperativas de los referidos planes de igualdad de las cooperativas, que deberán contar con el contenido básico de medidas contemplado en el artículo 46,2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, asimilará su situación a los efectos de su reconocimiento respecto de la contratación del sector público y de la percepción de las subvenciones y ayudas públicas previsto en los artículos 33, 34 y 35 de la referida Ley Orgánica.

El Gobierno regulará el oportuno procedimiento de inscripción de los planes de igualdad así como el de su precisa certificación a los efectos de su reconocimiento público».

JUSTIFICACIÓN

Mediante la presente enmienda se pretende extender al mundo cooperativo la posibilidad de articular el reconocimiento jurídico del despliegue de los planes de igualdad a desarrollar en el seno de las sociedades cooperativas con la finalidad de alcanzar la igualdad efectiva entre las mujeres y hombres socias y socios trabajadores de las mismas, así como posibilitar su reconocimiento público a los efectos de sumarse a las medidas que en su caso adopten los organismos públicos con la finalidad de su fomento.

Sin pretender la mínima interferencia en el proceso a desarrollar respecto a los trabajadores por cuenta ajena eventualmente existentes en el seno de las cooperativas, esta nueva disposición posibilita a los efectos de la implantación y despliegue de los planes de igualdad aplicar un único criterio y en consecuencia el mismo plan de igualdad a la totalidad de las personas que forman parte de las mismas, con independencia de su particular régimen jurídico, en el marco del respeto de la normativa aplicable a cada colectivo y de los procedimientos negociadores exigidos por su propia naturaleza, incentivando así la extensión de los planes de igualdad al mundo cooperativo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3134

ENMIENDA NÚM. 4291

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición final. Modificación del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se añade una nueva disposición final, mediante la que se modifica el artículo 206 del texto refundido de la Ley General Social.

Disposición final xxx. Modificación del artículo 206 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se añade un nuevo apartado 7 al artículo 206 del texto refundido de la LGSS, con la siguiente redacción:

Artículo 206. Jubilación anticipada por razón de la actividad.

7. El periodo de tiempo en que pueda resultar efectivamente rebajada la edad de jubilación se computará como cotizado a todos los efectos, obedeciendo dicho cómputo al incremento en la cotización que soportan para garantizar el equilibrio financiero del sistema.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adecuar la normativa referida a la jubilación anticipada, de manera que la reducción de la edad se compute también a los efectos alcanzar el periodo requerido para que la edad ordinaria sobre la que aplicar la anticipación sean los 65 años, y no exclusivamente para determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

ENMIENDA NÚM. 4292

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición final. Modificación de la disposición adicional vigésima bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se añade una nueva disposición final, mediante la que se modifica la disposición adicional vigésima bis del texto refundido de la Ley General Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3135

Disposición final xxx. Modificación de la disposición adicional vigésima bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional vigésima bis del texto refundido de la LGSS, con la siguiente redacción:

Disposición adicional vigésima bis. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado ~~al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación~~ **a todos los efectos.**

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de Mossos d'Esquadra que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adecuar la normativa referida a la jubilación anticipada, de manera que la reducción de la edad se compute también a los efectos alcanzar el periodo requerido para que la edad ordinaria sobre la que aplicar la anticipación sean los 65 años, y no exclusivamente para determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

ENMIENDA NÚM. 4293

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición final. Modificación de la disposición adicional vigésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se añade una nueva disposición final, mediante la que se modifica la disposición adicional vigésima del texto refundido de la Ley General Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3136

Disposición final xxx. Modificación de la disposición adicional vigésima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional vigésima del texto refundido de la LGSS, con la siguiente redacción:

Disposición adicional vigésima. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado ~~al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación~~ **a todos los efectos.**

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo de la Ertzaintza que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adecuar la normativa referida a la jubilación anticipada, de manera que la reducción de la edad se compute también a los efectos alcanzar el periodo requerido para que la edad ordinaria sobre la que aplicar la anticipación sean los 65 años, y no exclusivamente para determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

ENMIENDA NÚM. 4294

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición final. Modificación de la disposición adicional vigésima ter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se añade una nueva disposición final, mediante la que se modifica la disposición adicional vigésima ter del texto refundido de la Ley General Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3137

«Disposición final xxx. **Modificación de la disposición adicional vigésima ter del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.**

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional vigésima ter del texto refundido de la LGSS, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigésima ter. **Coefficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros de la Policía Foral de Navarra.**

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado ~~al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación~~ **a todos los efectos.**

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros de la Policía Foral de Navarra que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende adecuar la normativa referida a la jubilación anticipada, de manera que la reducción de la edad se compute también a los efectos alcanzar el periodo requerido para que la edad ordinaria sobre la que aplicar la anticipación sean los 65 años, y no exclusivamente para determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

ENMIENDA NÚM. 4295

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final (Nueva). Modificación del apartado c) del artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

«Las embarcaciones y material de la Cruz Roja Española del Mar dedicados a las labores que tiene encomendadas esta institución así como **para aquellas entidades sin fines lucrativos y legalmente constituidas, los buques y embarcaciones que se dediquen exclusivamente a fines humanitarios, y las mercancías de carácter humanitario enviadas a zonas o regiones en crisis o de emergencia,** previa solicitud de la exención a la Autoridad Portuaria.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3138

JUSTIFICACIÓN

Considerando que el legislador estableció que las entidades de carácter humanitario sin fines lucrativos estaban exentas del pago de la tasa de ocupación (art. 169.b)), de la tasa de actividad (art. 170.b)), y de la tasa la mercancía a las mercancías de carácter humanitario, parece que su voluntad era clara en el sentido de eximir del pago de todas las tasas portuarias a las actividades de carácter humanitario efectuadas por entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, no se consignó expresamente la exención de las tasas de utilización (entre ellas la tasa del buque) y de ayudas a la navegación para aquellas embarcaciones que se emplearan para esos fines.

Sin embargo, hay casos en los que hay buques dedicados exclusivamente a este tipo de actividades, como es el caso de buques hospital, que prestan servicios sanitarios gratuitos a personas que se hallan en zonas desfavorecidas, que no tienen acceso a este tipo de exenciones.

Por ello, se estima que habría que extender la exención de tasas portuarias a todas las embarcaciones cuando se dediquen exclusivamente a actividades de carácter humanitario o sanitario, y no realicen otras actividades con ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 4296

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: GUIPUZCOA
Observ.: Apeadero de Martutene. 2024: 7.000 (miles euros)2025: 7.000 (miles euros)
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0010 - OTROS GESTIÓN DE RED E INNOVACIÓN
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida.

ENMIENDA NÚM. 4297

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3139

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: VARIAS PROV. P. VASCO
Proyecto: 9094 - RETRANQUEO VALLAS, CAMBIO CATENARIA, CANALIZACIÓN REDES ENTRE PASARELAS PUERTO DE SANTUIRTZI
Observ.: DOTAR LA PARTIDA PARA EL AÑO 2023
Cantidad: 650 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Cantidad: 650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4298

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: GUIPUZCOA
Observ.: NUEVA. CORREDOR LEZO-RENTERIA
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3140

ENMIENDA NÚM. 4299

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: NUEVA. SPN DESIERTO SAN JULIÁN DE MUSKIZ (7/047) ORTUELLA.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4300

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA. ADAPTACIÓN ESTACIÓN DE PASAIA.

Cantidad: 1700 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 1700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3141

ENMIENDA NÚM. 4301

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA. INTERCAMBIADOR DE RIBERAS DE LOIOLA.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4302

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA. CORREDOR ATLÁNTICO. PASO A NIVEL ENTRE ANDENES EN LA ESTACIÓN DE URNIETA. EXTENSIÓN PROYECTO AL PASO PEATONAL DEL BARRIO LATEGI

Cantidad: 1700 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 1700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3142

ENMIENDA NÚM. 4303

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA. CORREDOR ATLÁNTICO. VARIANTE ORDIZIA-BEASAIN

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4304

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA. SPN MADRID-HENDAIA (TM DONOSTIA) PK 618/880

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0009 - OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3143

ENMIENDA NÚM. 4305

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: NUEVA. SPN SEIS PASOS RAM LÍNEA ARANGUREN-BALMASEDA.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0009 - OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4306

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: ALAVA

Observ.: NUEVA. REMODELACIÓN ESTACIÓN DE LUIANDO

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0008 - OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3144

ENMIENDA NÚM. 4307

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

MODIFICACIÓN DE LITERALES EN ENTIDADES

LOCALIZACIÓN PARTIDA:

**ANEXO DE INVERSIONES REALES PARA 2022 Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL ANUALIZADA
COMUNIDAD AUTÓNOMA: PAÍS VASCO PROVINCIA: BIZKAIA
ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS (ADIF)
CÓD. PROY. 9094 RETRANQUEO VALLAS, CAMBIO CATENARIA, CANALIZACIÓN REDES
ENTRE PASARELAS PUERTO DE SANTUIRTZI**

Donde dice: «SANTUIRTZI»

Debe decir: «**SANTURTZI**»

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error tipográfico.

ENMIENDA NÚM. 4308

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: PROYECTO EJECUCIÓN CUBRIMIENTO PLAYA VÍAS DE IRUN CONEXIÓN CENTRO-
ANAKA, DE CONFORMIDAD CON PGOU DE IRUN.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 3002 - PLANES TRANSVERSALES IMPLANTACIÓN DEL ASFA DIGITAL

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3145

ENMIENDA NÚM. 4309

Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: VIZCAYA
Observ.: REFUERZO DE SERVICIOS FERROVIARIOS ENTRE BILBAO Y KARRANTZA.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3002 - PLANES TRANSVERSALES IMPLANTACIÓN DEL ASFA DIGITAL
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Crear la partida de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**,
Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4310

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3146

Texto que se propone:

«**DA xxx.** Plan Reconversión Turística Illes Balears.

Uno. Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2023 y con carácter indefinido dote presupuestariamente el Plan de Reconversión Turística Illes Balears para la realización de obras de inversión en infraestructuras en zonas turísticas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dos. Dicho Plan deberá estar dotado en una cuantía mínima de 107 millones de euros para el ejercicio 2023 y la dotación de las siguientes anualidades deberá hacerse por referencia a la evolución de la inversión real del sector público estatal, administrativo, Empresarial y fundacional, incluida anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, sin que en ningún caso pueda ser inferior a la cuantía mínima de 2023.

Tres. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

La dotación de este Plan en la primera anualidad se dirige a financiar los siguientes proyectos de inversión:

— Plan de modernización, rehabilitación y nueva construcción de infraestructuras en las zonas turísticas de la isla de Mallorca: 58.000.000 €.

— Plan de modernización, rehabilitación y nueva construcción de infraestructuras en las zonas turísticas de la isla de Ibiza: 25.000.000 €.

— Plan de modernización, rehabilitación y nueva construcción de infraestructuras en las zonas turísticas de la isla de Menorca: 20.500.000 €.

— Plan de modernización, rehabilitación y nueva construcción de infraestructuras en las zonas turísticas de la isla de Formentera: 3.500.000 €.

ENMIENDA NÚM. 4311

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«**DA xxx.** Convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consell Insular de Mallorca.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consejo Insular de Mallorca, sobrepasando los límites temporales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado convenio debe contemplar una duración de seis años para su ejecución y 3 años para su liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3147

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y el Consejo Insular de Mallorca.

ENMIENDA NÚM. 4312

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«**DA xxx.** Convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consell Insular de Ibiza.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consejo Insular de Menorca, sobrepasando los límites temporales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado convenio debe contemplar una duración de seis años para su ejecución y 3 años para su liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y el Consejo Insular de Menorca se ha liquidado, razón por la cual es imprescindible la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia.

ENMIENDA NÚM. 4313

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«**DA xxx.** Convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consell Insular de Ibiza.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consejo Insular de Formentera, sobrepasando los límites temporales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3148

El mencionado convenio debe contemplar una duración de seis años para su ejecución y 3 años para su liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y el Consejo Insular de Formentera se completó y liquidó hace unos años desde entonces el estado incumpliendo su obligación no ha firmado un convenio nuevo que mediante esta enmienda se reclama.

ENMIENDA NÚM. 4314

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional.

«Disposición Adicional (nueva). Destino de los ingresos adicionales del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos para Actuaciones con SEIASA para el ahorro de agua y la eficiencia energética en la agricultura española.

El carácter estratégico del sistema alimentario español está fuera de toda duda: su aportación a la economía —cerca del 10 % del PIB nacional— más de dos millones y medio de puestos de trabajo generados, las exportaciones agroalimentarias, que suponen ya el 17,7 % del conjunto de la economía nacional, contribuyen a crear riqueza en todo el país y muy especialmente en el ámbito rural, ayudan a luchar contra la despoblación e incluso a reforzar la imagen de España en los mercados internacionales como país atractivo por la calidad de sus productos, la seguridad de sus alimentos y el alto valor de nuestra gastronomía.

La incorporación a estos presupuestos de fondos adicionales con consideración de activos financieros para el Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos, que incrementan en 270 Millones de euros el presupuesto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo su destino específico atender exclusivamente Actuaciones con SEIASA para el ahorro de agua y la eficiencia energética en la agricultura española, se realizaran los ajustes presupuestarios necesarios para poder abordar un Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío, que contemplará aquellas iniciativas susceptibles de poner en marcha en el ejercicio 2023 previstas por las Comunidades de Regantes y contempladas en los compromisos y necesidades de los diferentes Planes Hidrológicos de cuenca (Anexo I).»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos solo asigna un 1,5% del total de presupuesto del MRR al sector que genera el 10% del PIB nacional. Las aportaciones correspondientes a las anualidades del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos según las previsiones del Estado, finalizaban en 2022. Sin embargo, se sigue presupuestando partidas para este programa, por lo que debemos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3149

considerar que son nuevas contribuciones al presupuesto. Además, en la memoria de objetivos se asigna esta partida al PERTE Agroalimentario, que debe corresponder con la ampliación de crédito del PERTE específico para regadíos.

ANEXO I

Actuaciones del Plan de Aprovechamiento Eficiente y Sostenible del Agua para Regadío

Consejos Insulares

1. Limpieza de canal principal CR Aldea de San Nicolás y Modernización del sistema de elevación CR Aldea de San Nicolás (Las Palmas)
2. Modernización de la CR Los Sauces. Mejora de la red de riego. (Tenerife)

CH Duero

1. Modernización zona regable Alija del infantado
2. Modernización zona regable Campillo de Buitrago
3. Modernización zona regable Canal Bajo del Bierzo
4. Modernización zona regable Canal de Carrizo
5. Modernización zona regable Canal de Castañón
6. Modernización zona regable Canal de Ines y Eza
7. Modernización zona regable Canal de San José
8. Modernización zona regable Canal de Villadangos
9. Modernización zona regable Canal de Villalaco
10. Modernización zona regable Canal del Esla
11. Modernización zona regable Sector Osornillo, Olmos-Naveros y Castrillo. Canal del Pisuerga
12. Modernización zona regable Canales del Bajo Carrión
13. Modernización zona regable Margen Izquierda del Porma - Sectores II-III
14. Modernización zona regable Palenzuela y Quintana del Puente
15. Modernización zona regable Presa de la Vega de Abajo
16. Modernización zona regable Presa de Regueras
17. Modernización zona regable Ribera Alta del Porma
18. Modernización zona regable Tres Concejos
19. Modernización zona regable Valverde de Ágreda
20. Modernización zona regable Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta
21. Modernización zona regable de Barco de Ávila

CH Ebro

1. Modernización a presión natural del sector 3 de la zona regable del Canal de Piñana
2. Modernización del sector 1 del Canal de Piñana
3. Modernización del sector 5 del Canal de Piñana
4. Modernización del sector 2 del Canal de Piñana
5. Modernización del sector 4 del Canal de Piñana
6. Acondicionamiento del Canal Imperial de Aragón
7. Modernización de la Acequia de Roig-Dentista. CGR Canal de la Derecha del Ebro
8. Modernización de la Acequia Mañofles Esquerra CGR Canal de la Derecha del Ebro
9. Modernización de la Acequia Inglés. CGR Canal de la Derecha del Ebro
10. Modernización de la Acequia Eucaliptus. CGR Canal de la Derecha del Ebro
11. Reutilización de retornos de riego en los colectores C-13, C-14 y C-26. Comunidad General Bardenas
12. Ampliación de la capacidad de transporte del Canal de Bardenas en los tramos I, II y III hasta los 60 m³/sg. Comunidad General Bardenas
13. Revestimiento y adecuación de varios tramos del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3150

14. Proyecto y Adenda de Reparación de los tramos III, V y VI del Canal de Bardenas. Comunidad General Bardenas

15. Revestimiento y Adecuación de Acequias Principales Canal de Pardina y Acequias: Navarra, Cinco Villas, Cascajos, Saso y Sora. Comunidad General Bardenas

16. «Modernización redes principales telemando/automatización y electrificación de infraestructuras hidráulicas». Comunidad General Bardenas

17. Cambio de riego por gravedad a presurizado en 82.000 hectáreas. Comunidad General Bardenas

18. Modernización de los canales de la zona regable 75.135 hectáreas. Comunidad General Canales Urgell

19. Modernización riego en parcela. Comunidad General Canales Urgell

20. Modernización zona regable Santa Ana. Riegos del Alto Aragón

21. Modernización zona regable Collarada. Riegos del Alto Aragón

22. Modernización zona regable Grañen - Almuniente. Riegos del Alto Aragón

23. Modernización zona regable Lanaja. Riegos del Alto Aragón

24. Modernización zona regable Tardienta. Riegos del Alto Aragón

CH Guadalquivir

1. Modernización CR Canal de Jabalcón. Sustitución de bombeos, limpieza de tomas, subestación eléctrica y estación bombeo. Baza

2. Mejora del regadío y mejora de la eficiencia en las infraestructuras de riego de la CR de Albolote. Canal de Albolote

3. Modernización de la CR de Vega de Coria. Coria del Río

4. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-1, A-II-1-1-3 y A-II-1-4-7. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río

5. Modernización CR Bajo Guadalquivir. Entubado de acequias sector B-II: A-II-1-4. Dos hermanas, puebla del río y Coria del río

6. Modernización CR Torre del Águila. Guadalema de los Quinteros

7. Modernización Sector III zona alta de las Vegas en Jaén. Jaén

8. Proyecto mejora de la tubería de impulsión. Nuestra Señora de los Dolores

9. Proyecto de modernización del Canal principal de la zona regable del Guadalmeñato. Pantano del Guadalmeñato

10. Modernización CCRR Isla Mínima y Queipo de Llano. Puebla del Río

11. Modernización zona regable CR San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo. San Pablo de Buceite

12. Modernización CR sector V-1, zona media de vegas, en Torreblascopedro

13. Modernización de CR sector VI, zona alta de vegas, en Úbeda

14. Modernización de CR sector VIII, zona alta de vegas, en Úbeda

15. Modernización instalaciones CR Embalse de Torre del Águila y zona regable de Salado del Morón. Utrera

16. Modernización de la CR del Canal de Rincón. Villargordo y Mengíbar

17. Modernización CR Pago de las Infantas

18. Modernización CR Margen Izquierda del Guadalete

CH Guadiana

1. Reparación urgente de la infraestructura de distribución del canal de Montijo (Badajoz).

2. «Proyecto de acondicionamiento electromecánico de la estación elevadora de la Z.R. del Vicario (Ciudad Real)». Vicario

3. Impermeabilización del canal de las Dehesas en los tramos en terraplén del sector I

4. Plan General para la mejora del estado de los canales existentes en las zonas regables de interés general del Estado en la CH Guadiana

CH Júcar

1. «Priorización de la ejecución de los sectores 17, 35, 4, 12, 13, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Acequia Real del Júcar». Acequia Real del Júcar

2. Apoyo ejecución de obras de los sectores sectores 26, 33, 37, 38 y 40. Acequia Real del Júcar
3. Modernización del canal y finalización de la modernización de la zona regable. Canal Júcar - Turia
4. Obras de interconexión de entidades de riego. Interfluvio Mijares-Palancia
5. Modernización de los regadíos tradicionales del Júcar. Júcar
6. Búsqueda de suministros alternativos al agua superficial dada la sequía estructural del sistema de explotación. Magro
7. Protección o entubado Acequia Mayor a su paso por el pantano del Algar. Palancia
8. Modernización y regulación Canales Altos. Control de tomas de caudales no regulados. Serpis

CH Segura

1. Modernización zona regable. Sistema Mijares
2. Conducciones, pozos de sequía e instalaciones eléctricas. Motor el Triunfo
3. Modernización y consolidación de la Comunidad de Regantes del Sector A de la Zona II, Vegas Alta y Media de Abarán
4. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes Casablanca de Abarán
5. Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los regadíos de la Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia. Fase IV
6. Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la Vega Alta. Ojós-Contraparada y Archena
7. Mejora y modernización de infraestructuras de riego de 378 ha. CR Azarbe del Merancho
8. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena
9. Modernización y consolidación de regadíos de la Zona Cota 120 de la C.R. de Campo de Cartagena
10. Consolidación de regadíos de la C.R. Arco Sur Mar Menor y desaladora de caudales de EDAR de Cabo de Palos
11. Modernización y consolidación de regadíos del Juzgado Privativo de Aguas de Guardamar del Segura
12. Proyecto de elevación de agua desde el río Mundo hasta el canal general. Juan Martínez Parras
13. Obras de infraestructura de riego de la C.R. Cañada del Judío. Jumilla 15.509 hectáreas
14. Modernización y consolidación de regadíos de la C.R. Librilla 840 hectáreas
15. Modernización zona regable la Tercia. Lorca
16. Modernización de 9.208 hectáreas de regadío consolidado de la Comunidad. Lorca
17. Modernización y consolidación de regadíos del Sector VIII, Cazalla, Tamarchete y Marchena de la C.R. de Lorca
18. Ampliación de la capacidad de regulación en baja, mediante balsas, de la C.R. de Mazarrón y Cartagena
19. Modernización y consolidación de regadíos en la C.R. de Campotéjar. Molina de Segura
20. Mejora y modernización de los regadíos de la C.R. San Víctor de Santomera. Murcia
21. Modernización de regadíos de la acequia Puertas de Murcia. Murcia
22. Mejora y modernización del canal de Beatas. Puerto Lumbreras
23. Modernización de la CR «Tercero de Levante». Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Primera fase 1.850 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
24. Modernización de la CR «Tercero de Levante». Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Segunda y tercera fases 3.373 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
25. Modernización de la CR «Tercero de Levante». Interconexión de las áreas al Oeste y Este. Cuarta fase Interconexión. Riegos del Levante M. I. Segura
26. Modernización de la CR de «Bacarot». partiendo de la bajante de la basa Torrellano. 850 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
27. Modernización de la CR «Huerta de Alicante». 1.830 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
28. Modernización de la CR «Crevillente». 1.964 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
29. Modernización de la CR «Cuarto de Poniente - Orihuela». 5.567 hectáreas. Riegos del Levante M. I. Segura
30. Modernización de los regadíos tradicionales. Segura
31. Trabajos técnicos topográficos, cartográficos, de delineación y actualización de bases de datos, para el seguimiento de las zonas regables. Periodo 2016/21. Segura

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3152

32. Modernización y consolidación de regadíos de la Comunidad de Regantes de Totana
33. Modernización de los regadíos tradicionales de la CR de Totana
34. Modernización de la Vega Alta. Ojós-Contraparada. Acequia mayor de Molina
35. «Modernización de las Infraestructuras hidráulicas de los regadíos de la comarca de Los Vélez»
36. Modernización de regadíos de la Vega Media (adecuación tomas acequias mayores)
37. Modernización y consolidación de regadíos del Azarbe del Merancho
38. Obras de modernización y consolidación de regadíos en la C.R. La Baronesa
39. Obras de modernización y consolidación de los regadíos de la C.R. San Isidro y Realengo
40. Modernización de los regadíos y consolidación de la acequia de la Andelma de Cieza
41. Modernización de regadíos de la CR Horca Agramón.

CH Tajo

1. Modernización de redes y presurización. Borbollón y Rivera de Gata
2. Modernización zona regable. Canal Bajo del Alberche
3. Filtros e hidrantes acequias I-28, XV-42-4, XV-42-4-1, X-5, XII-1, XIV-5 Y XIV-9. Margen Derecha del Alagón
4. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVI-A, XVI-C Y XVI-B. Margen Derecha del Alagón
5. Rehabilitación general del canal secundario 1. Margen Derecha del Alagón
6. Reparación del camino de servicio del Canal principal. Margen Derecha del Alagón
7. Rehabilitación general y terminación de los caminos de servicio Acequias del sector XII y XIV. Margen Derecha del Alagón
8. Modernización de Regadío. Sectores I al XV del Alagón. Margen Izquierda del Alagón
9. Reparación de canal y camino del sector XVII y entubado de las acequias XVII-16 y XVII-32. Margen Izquierda del Alagón
10. Modernización y acondicionamiento de la Margen Derecha. Tiétar
11. Modernización y acondicionamiento de la Margen Izquierda. Tiétar

ENMIENDA NÚM. 4315

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional.

«Disposición Adicional (nueva). Elaboración de planes para el impulso a la economía, competitividad y sostenibilidad del sistema agroalimentario.

Para la optimización de los recursos nacionales y procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación elaborará un proceso de planificación específica y se harán los ajustes presupuestarios necesarios para poder abordar las siguientes acciones:

— **Plan Nacional de Ganadería Sostenible, que contemplará la modernización de explotaciones y espacios de sacrificio y transformación, así como de sistemas de alimentación más sostenibles, reducir la huella de carbono del sector y reforzar la Economía circular en toda la cadena.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3153

- Plan Renove de Maquinaria Agrícola y Ganadera, para apoyar la sustitución completa de la maquinaria agrícola para cumplir los objetivos propuestos en el Pacto Verde Europeo.
- Plan de Digitalización del Sistema Alimentario, especialmente del sector primario y de plataformas logísticas, así como de procesos productivos y de transformación de productos, teniendo en cuenta criterios de despoblación.
- Plan de Innovación, Investigación y Bio-economía, para el desarrollo e implantación de ciclos completos de economía circular, sistemas de movilidad más sostenibles para la logística entre plataformas, el mantenimiento de la capacidad productiva y de la solvencia de la cadena de valor y garantizar los máximos niveles de higiene y seguridad en los puntos de venta.
- Plan de Formación y Retención de Talento, tanto en el ámbito digital, como en la nueva economía verde o en materia de higiene y seguridad alimentaria.
- Plan de Reciclado y Ecodiseño de Instalaciones, para ser más ecoeficientes en la cadena, impulsar la innovación del ecodiseño, renovación de instalaciones de uso cooperativas, impulsar los sistemas de reciclado de plásticos y reducir la utilización de los de un solo uso, reforzar la Economía circular,
- Plan de Comercialización, Interior y Exterior, tanto del punto de venta como ampliación de los canales de interacción con el consumidor a través Comercio electrónico.»

JUSTIFICACIÓN

La UE ha aprobado los criterios de reparto de los fondos del NG específicos para agricultura. Se considera necesario ajustar el destino de los fondos actualmente incorporados del MRR para liberar presupuesto financiado a fondo perdido por la Unión Europea y poder afrontar las necesidades reales que permitan la recuperación y resiliencia del sector, así como su adaptación a las nuevas exigencias y requerimientos ambientales previstos tanto en la nueva PAC, así como del cumplimiento del Pacto Verde Europeo y las estrategias propias del sector, como la recién aprobada «De la Granja a la Mesa».

ENMIENDA NÚM. 4316

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone incorporar una nueva disposición adicional que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional XX. Adaptación de Planes y Estrategias.

El Gobierno trasladará a las instituciones comunitarias la necesidad de revisar la hoja de ruta y la cronología de la consecución de objetivos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia y del Pacto Verde Europeo y sus estrategias, habida cuenta de actual situación económica internacional, a fin de priorizar y garantizar la producción de alimentos y evitar pérdida de competitividad y potencial productivo en el sector agroalimentario europeo y nacional.

El Gobierno evaluará el impacto económico y beneficio ambiental que justifique la aplicación de las medidas provenientes del Pacto Verde y sus estrategias de desarrollo, con el fin de acompasar su implantación asegurando que en ningún caso socave la seguridad alimentaria, la viabilidad y rentabilidad de las explotaciones agrícolas españolas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3154

JUSTIFICACIÓN

La situación económica actual, como consecuencia de la guerra en Ucrania, está condicionando la recuperación económica y la salida de la pandemia. Europa y los Estados Miembros no pueden obviar esta situación en las planificaciones estratégicas, de lo contrario estamos abocados al incumplimiento antes de iniciar su puesta en marcha.

ENMIENDA NÚM. 4317

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Final nueva, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final XXX: Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.»

Se añade un nuevo epígrafe 8.^a en el apartado a) del punto 1 de la Disposición adicional quinta.

«1. No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas positivas que se pongan de manifiesto como consecuencia de:

a) La percepción de las siguientes ayudas de la política agraria comunitaria:

[...]

8.^a Las ayudas directas otorgadas por la administración del Estado o de las Comunidades Autónomas a las explotaciones agrícolas y ganaderas para paliar el incremento de los costes de producción derivado de la invasión rusa de Ucrania.»

JUSTIFICACIÓN

No tributar por las ayudas directas otorgadas por la administración del Estado o de las Comunidades Autónomas a las explotaciones agrícolas y ganaderas para paliar el incremento de los costes de producción derivado de la invasión rusa de Ucrania.

ENMIENDA NÚM. 4318

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3155

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Adicional nueva, que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional xxx. Aplicación de cláusulas espejo a las importaciones agroalimentarias desde la UE.

Promover ante la UE el máximo rigor en la aplicación de los mecanismos de control y las cláusulas de salvaguardia para vigilar eficazmente las cantidades y precios de entrada de todos los productos agroalimentarios, su trazabilidad y la reciprocidad de exigencias a los productos procedentes de terceros países, fundamentalmente relativas a derechos laborales, exigencias de sanidad animal y vegetal o fitosanitarias con certificación fitosanitaria oficial para la exportación de productos agroalimentarios así como el establecimiento de mecanismos para aumentar la competitividad de las producciones nacionales y las compensaciones para paliar las pérdidas que puedan sufrir.»

JUSTIFICACIÓN

Las exigencias que se están pidiendo a los agricultores y ganaderos españoles está teniendo consecuencias económicas en la comercialización de sus producciones, al no competir en igualdad de condiciones con las importaciones procedentes de terceros países, además, sin una garantía de beneficios ambientales globales puesto que esa reducción del potencial europeo sería reemplazada con la oferta de países terceros menos comprometidos en la sostenibilidad que la propia UE.

ENMIENDA NÚM. 4319

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición final nueva que quedará redactada como sigue:

«Disposición Final xxx. Modificación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.»

Se añade un punto nuevo en el artículo 9, que queda redactado como sigue:

«Artículo 9. Condiciones contractuales.

[...]

4. Para facilitar a los operadores de la cadena de suministro la determinación del coste de producción en que efectivamente han incurrido, así como para que los operadores puedan disponer de un mejor conocimiento de la evolución del mercado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará periódicamente los datos y precios, procedentes de estadísticas oficiales, de los que disponga sobre los diferentes factores que intervienen en la determinación de dicho coste y sobre los precios de los productos agrarios y de los alimentos, en las distintas posiciones de la cadena de valor. Esta publicación se realizará de acuerdo con los criterios legales establecidos en la normativa comunitaria y nacional en materia de publicación de la información, de protección de datos y de competencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3156

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, procederá a la actualización, o realización en su caso, de estudios que faciliten al productor la determinación de sus costes de producción. Así mismo, en el plazo máximo de tres meses, regulará los criterios para conformar dichos costes de producción en las diferentes condiciones en que se lleva a cabo la producción agraria en nuestro país.»

JUSTIFICACIÓN

Dos años después de la no está solucionado el problema de los cálculos de los costes de producción y siguen existiendo los mismos problemas por la imposibilidad de demostrar costes por falta de criterio. Además, el exceso de costes de producción está perjudicando seriamente a los productores y abriendo la mano a importaciones de productos esencialmente con origen en terceros países.

ENMIENDA NÚM. 4320

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional xxx. Medidas en relación con las actuaciones de emergencia y de urgencia de todas las cuencas hidrográficas sobre las infraestructuras de regulación y de disponibilidad de recursos extraordinarias para evitar la escasez de recursos disponibles.

Los Planes Hidrológicos de Cuenca correspondientes al tercer ciclo de planificación (2022-2027), incluirán las infraestructuras necesarias para la regulación de los recursos hídricos indispensables de forma que puedan afrontarse con garantías los episodios de sequía, en línea con los objetivos fundamentales de la Directiva Marco del Agua y el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

De la misma manera, se incluirán las actuaciones para la captación de recursos hídricos extraordinarios contemplados en los Planes de Riesgo por Sequía de cada demarcación o región, de forma que las actuaciones no tengan que acometerse de forma urgente.

Los nuevos Planes Hidrológicos de cada demarcación contemplarán las actuaciones de regulación y captación para contribuir a la rentabilidad de las explotaciones agrarias y se incrementará la disponibilidad de fondos europeos NGEU para priorizar las inversiones en regulación y nuevos regadíos a fin de que en el nuevo ciclo de planificación hidrológica se ejecuten los compromisos de regulación e inversiones en nuevos regadíos incluidos y comprometidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y aún sin ejecutar.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de una Planificación Hidrológica que contemple las inversiones en regulación y nuevos regadíos para hacer frente a situaciones de sequía aprovechando la oportunidad que dan los fondos NGEU.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3157

ENMIENDA NÚM. 4321

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional xxx. Relativa a la fauna silvestre compatible con la actividad ganadera que asegure la conservación.

El Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, manteniendo la división actualmente establecida en el Anexo V de la Directiva 92/43/CEE de 21 de mayo de 1992 sobre conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en cuanto al régimen jurídico de la población del lobo, queda redactado de la manera que sigue:

Nombre científico	Nombre común	Población referida	Categoría del Catálogo
MAMÍFEROS			
CARNÍVORA			
Canidae			
Canis lupus Linnaeus, 1758.	Lobo	Sur del Duero	»

JUSTIFICACIÓN

Compaginar la ganadería extensiva con la presencia de la especie y garantizar la protección del lobo en España, dado el estado actual de población de la especie y su conservación.

ENMIENDA NÚM. 4322

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3158

Texto que se propone:

Se propone incorporar una nueva disposición adicional que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional XX. Bonificaciones de gastos.

Poner en marcha, de manera efectiva, las bonificaciones establecidas en la citada disposición adicional primera de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de hasta un 35 % de la factura del gasóleo y fertilizantes y un mínimo del 15% a los plásticos. Todo ello en relación con las actividades llevadas a cabo en favor de los operadores de la cadena sujetos al ámbito de aplicación previsto en el artículo 2 de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

Dichas bonificaciones tendrán efecto sobre los gastos incurridos por los operadores desde el día siguiente a la publicación de esta ley con independencia del momento en que el Gobierno regule el procedimiento a aplicar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 4323

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone incorporar una nueva disposición adicional que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional XX. Bonificaciones de gastos.

Poner en marcha, de manera efectiva, las bonificaciones de hasta un 35% de la factura de piensos.

Dichas bonificaciones tendrán efecto sobre los gastos incurridos por los operadores desde el día siguiente a la publicación de esta ley con independencia del momento en que el Gobierno regule el procedimiento a aplicar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3159

ENMIENDA NÚM. 4324

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Final nueva, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final xxx. Modificación del Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.»

Se añade un apartado 7 al artículo 4. Condiciones generales de los contratos de tarifa de acceso, que queda redactado como sigue:

«7. Las condiciones particulares de aplicación a contratos de acceso para regadío y actividades económicas sujetas a estacionalidad serán las siguientes:

Podrán hacer uso del derecho al contrato de acceso con posibilidad de disponer de dos potencias diferentes a lo largo de 12 meses, en función de la necesidad de suministro para la actividad, con la mera comunicación por medios telemáticos y/o telefónicos a su suministrador. A tal fin, las compañías suministradoras facilitarán un número de atención telefónica gratuito. Los precios del término de potencia no surtirán incremento alguno respecto de las tarifas de aplicación, siempre que la fijación as establecida sea consistente con la seguridad y la sostenibilidad económica y financiera del sistema recogido en el artículo 13 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, así como con la normativa comunitaria de aplicación.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica. Reducir la estructura de costes de la agricultura, ganadería e industria agroalimentaria.

ENMIENDA NÚM. 4325

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional XX. Reducción del precio de la energía.

1. Aplicar el tipo del 5% del Impuesto sobre el Valor Añadido a todas a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de energía eléctrica y de gas efectuadas a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3160

favor de titulares de contratos de suministro de electricidad y/o de gas, cualquiera que sea su potencia o caudal contratado o el tipo de contrato, así como briquetas, pellets y leña para calefacción.

2. Permitir la libertad de amortización para inversiones en eficiencia energética en el Impuesto de Sociedades, mediante una deducción extraordinaria y temporal de un porcentaje de las inversiones conducentes a mejorar la eficacia y eficiencia de sus de sus procesos de producción relacionadas con la transición ecológica

3. Solicitar antes las instituciones competentes de la UE la autorización para suspender los tipos mínimos del Impuesto Especial de Hidrocarburos de manera temporal y en tanto persista la excepcional situación de precios de los carburantes.»

JUSTIFICACIÓN

Aplicar con carácter inmediato y urgente la reducción de precios de electricidad resultantes de las decisiones adoptadas en el Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo y extender entre tanto las medias en vigor hasta el fin año, acometiendo la bajada de impuestos de forma urgente.

ENMIENDA NÚM. 4326

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de una Disposición Final nueva, que queda redactada como sigue:

«Disposición Final XX. Modificación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.»

Se modifica la redacción del artículo 8, que queda redactado como sigue:

«Artículo 8. Plan de Seguros Agrarios Combinados.

En el caso de que fuera necesario, el Gobierno incrementará la dotación aprobada para el Cuadragésimo Tercer Plan de Seguros Agrarios Combinados, en la cantidad que sea adecuada para dar respuesta y cobertura necesaria a la creciente demanda en la contratación, previa la tramitación de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias de conformidad con lo establecido por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Se llevará a cabo una revisión del Sistema de Seguros Agrarios Combinados y de sus resultados, procediéndose a la introducción de las modificaciones que resulten necesarias, en materia de coberturas, tarificación y reaseguro del sistema, que permitan garantizar tanto su futura viabilidad, en especial ante el incremento en la frecuencia y gravedad de fenómenos extraordinarios, como la protección que debe ofrecerse a los productores agropecuarios ante fenómenos naturales no controlables.

Dichas modificaciones deberán garantizar que los productores puedan disponer de las coberturas adecuadas que les permitan gestionar los riesgos a los que se encuentran expuestas sus explotaciones y continuar en el ciclo productivo tras los efectos de fenómenos adversos no controlables. Deberá evitarse el abandono de la contratación por aquellos productores que no encuentran en el seguro una herramienta útil para estabilizar sus rentas cuando sufren siniestros en sus explotaciones.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3161

JUSTIFICACIÓN

Este año se incrementan los créditos, pero parece de forma puntual por la aplicación del real decreto ley de sequía. Los Seguros Agrarios son una partida que permite la ampliación de crédito. Es necesario adoptar medidas excepcionales. El objetivo fundamental de la franquicia es excluir de la cobertura del seguro a los daños de mínima importancia, pero en la actual situación estos pueden causar graves perjuicios al asegurado.

ENMIENDA NÚM. 4327

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional XX. Reducciones de emisiones en el sector agroganadero.

1. España promoverá en el seno de la Unión Europea, el reconocimiento de la actividad agrícola, como ámbito destinatario de los recursos de la lucha contra el cambio climático. A tal fin, propondrá la modificación de la Directiva 2003/87/CE, y sus posteriores modificaciones, para intensificar las reducciones de emisiones de forma eficaz en relación con los costes y facilitar las inversiones en tecnologías hipocarbónicas, que no contempla a las prácticas agrícolas que son sumideros de CO2 como actividades susceptibles de destino de los ingresos de CO2.

2. En el plazo de 3 meses el Gobierno elaborará una Estrategia para el Ciclo de Carbono Sostenible en Agricultura, para aumentar la fijación de CO2, reducir las emisiones de forma compatible con el desarrollo de la agricultura española, garantizando la rentabilidad y competitividad de nuestras explotaciones y de nuestros agricultores, a la vez que se proponen ayudas para mitigar el impacto de la actividad agrícola en el clima y adaptarse a los nuevos riesgos climáticos.

3. El Gobierno establecerá las modificaciones normativas necesarias para Destinar partes de los recursos de las subastas de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero a iniciativas públicas o privadas en el sector primario, por su contribución a la fijación de carbono, que favorezcan la resiliencia y alcanzar los nuevos requerimientos agroambientales.

4. El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establecerá una convocatoria para la selección de proyectos de reducción de emisiones ubicados en territorio nacional antes del 31 de diciembre de 2022, para agricultura y ganadería con cargo al Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FCPJ)(FES-CO2).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3162

ENMIENDA NÚM. 4328

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final xxx. Modificación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.»

Se modifica el artículo 8 que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 8. Liberación de capacidad en los nudos reservados para concurso para autoconsumo.

En aquellos nudos en los que la Secretaría de Estado de Energía haya resuelto la celebración de un concurso de capacidad conforme a lo previsto en el artículo 20.5 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se liberará el 10 por ciento del total de la capacidad disponible en cada uno de esos nudos que haya sido reservada hasta el momento de la entrada en vigor de esta Ley. Esta capacidad podrá ser otorgada por el criterio general de ordenación a que se refiere el artículo 7 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, a nuevas instalaciones de generación de electricidad que utilicen fuentes de energía primaria renovable siempre que estas cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar asociadas a una modalidad de autoconsumo.
- b) El cociente entre la potencia contratada en el periodo P6 y la potencia de generación instalada sea al menos 0,5
- c) Pertenezcan a una comunidad de regantes que genere energía primaria renovable con excedentes.

A los efectos del párrafo anterior se tendrán en cuenta especialmente aquellas que pertenezcan a una comunidad de regantes que genere energía primaria renovable con excedentes.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir el acceso a la red de los excedentes de producción eléctrica de autoconsumo generado por instalaciones de regantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3163

ENMIENDA NÚM. 4329

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final xxx. Modificación del Real Decreto 244/2019 de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas técnicas y económicas de autoconsumo de energía eléctrica.»

Se modifica el artículo 7, incluyendo un nuevo apartado 1.b. IV con la siguiente redacción:

«[...]»

IV. En las modalidades de autoconsumo con excedentes, los sujetos productores pertenecientes a Comunidades de Regantes definidas conforme al artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, a los que no les sea de aplicación lo dispuesto en el apartado ii. anterior, deberán disponer de sus correspondientes permisos de acceso y conexión por cada una de las instalaciones de producción próximas y asociadas a las de consumo de las que sean titulares, estableciéndose un acceso preferente a las redes de transporte y distribución.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir el Acceso y conexión a la red en las modalidades de autoconsumo de los excedentes de producción eléctrica de autoconsumo generado por instalaciones de regantes.

ENMIENDA NÚM. 4330

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final xxx. Modificación del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Se modifica el artículo 16. Procedimiento Abreviado del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3164

Se incluye un nuevo apartado 1.d) con la siguiente redacción:

«1. Podrán acogerse a un procedimiento abreviado para la obtención de los permisos de acceso y de conexión aquellos sujetos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los productores de energía eléctrica con una potencia instalada no superior a 15 kW, y que no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.

b) Los consumidores de baja tensión que soliciten un nuevo punto de conexión de potencia no superior a 15 kW y no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.

c) Los consumidores de baja tensión que soliciten una ampliación de potencia sobre un suministro existente cuya potencia final no sea superior a 15 kW y no se encuentren exentos de la obtención de dicho permiso, en virtud de lo previsto en el artículo 17.

d) Los productores de energía eléctrica que destinen su producción para el autoconsumo en Comunidades de Regantes.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir el Acceso y conexión a la red en las modalidades de autoconsumo de los excedentes de producción eléctrica de autoconsumo generado por instalaciones de regantes mediante un procedimiento abreviado.

ENMIENDA NÚM. 4331

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final nueva. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.»

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, queda modificado como sigue:

Se propone añadir un nuevo artículo 326 bis, que queda redactado como sigue:

«326 bis. Transiciones en el modelo de cotización para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Las modificaciones de la cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos tendrán en cuenta las peculiaridades del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, sin generar distorsiones y discriminación frente a otros sistemas de cotización.»

JUSTIFICACIÓN

El mecanismo de cotización no tiene en cuenta las características fiscales específicas del sector agrario y al ser un método basado en rendimientos netos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3165

Para aplicar el sistema establecido en el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, al sector agrario en el que más del 80% de los agricultores y ganaderos tributan por el régimen de estimación objetiva (el régimen de módulos) y es muy difícil calcular el rendimiento neto anual y, por tanto, determinar la cotización que corresponde.

Además, existe discriminación entre los trabajadores Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia (SETA) en relación a los inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

ENMIENDA NÚM. 4332

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final nueva. Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.»

El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, queda modificado como sigue:

Se modifica el punto 2 del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.

«2. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1

Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Igualmente, las empresas podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en este párrafo, **incluidas las campañas agrícolas**. Las empresas solo podrán utilizar este contrato un máximo de noventa días en el año natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos noventa días no podrán ser utilizados de manera continuada. Las empresas, en el último trimestre de cada año, deberán trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3166

No podrá identificarse como causa de este contrato la realización de los trabajos en el marco de contrata, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa, sin perjuicio de su celebración cuando concurren las circunstancias de la producción en los términos anteriores.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aclarar el marco laboral adaptado al campo, porque la entrada en vigor de la reforma laboral ha supuesto problemas para la contratación de campaña en las actividades agrarias.

ENMIENDA NÚM. 4333

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone añadir una nueva Disposición final, que quedará redactada como sigue:

«Disposición final xxx. Modificación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.»

Se modifica el artículo 3 que tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 3. Medidas de apoyo a la industria gas intensiva.

[...]

2. Los beneficiarios de estas ayudas serán las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, incluyendo comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica o autónomos, que tengan domicilio fiscal en territorio español, que hayan realizado durante 2021 al menos una de las actividades previstas en los siguientes Códigos CNAE y continúen en su ejercicio en el momento de la solicitud:

Cód. CNAE2009	Título CNAE2009
171	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón.
206	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.
231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
232	Fabricación de otros productos cerámicos refractarios.
233	Fabricación de productos cerámicos para la construcción.
1083	Elaboración, Café, Te o Infusiones.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3167

4. El importe de las ayudas para cada beneficiario consistirá en una cantidad, dependiendo de su CNAE, multiplicada por su número de empleados, con una cuantía máxima de 400.000 euros. La cantidad por empleado en cada CNAE será la siguiente:

Cód. CNAE2009	Cuantía por empleado
171, 206, 231, 1083	2600
232, 233	5000

En el caso de que el beneficiario no tenga ningún empleado, la ayuda consistirá en la cantidad correspondiente a un empleado.»

JUSTIFICACIÓN

Incluir la elaboración de café, té o infusiones entre los sectores beneficiarios de las Medidas de apoyo a la industria gas intensiva.

ENMIENDA NÚM. 4334

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone incluir una nueva disposición adicional que queda redactada como sigue:

«Disposición Adicional (nueva). Autorización de las quemas de residuos vegetales.

El Gobierno impulsará desde el Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la aprobación de la normativa propia para el sector agrario en la que se contemplen los términos y condiciones en que las Comunidades Autónomas podrán autorizar la quema controlada de restos de poda o rastrojos, eliminando la referencia en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Así mismo se promulgará, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas reglamentarias de desarrollo de dicha ley agraria que permita a dichas Comunidades Autónomas autorizar, las quemas controladas de forma inmediata y segura. Garantizando, en todo caso, la conservación de la biodiversidad y de espacios naturales protegidos.

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3168

ENMIENDA NÚM. 4335

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. No consideración de las subvenciones de combustible como ingresos a efectos del IRPF e IS, con la siguiente redacción:

«1. No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni del Impuesto sobre Sociedades las rentas positivas o ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos que regula el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como por las establecidas por normas posteriores dictadas con idéntica o análoga finalidad.

2. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

Se modifica el artículo 4 incorporando una letra nueva e):

«Artículo 4. Exclusiones del ámbito de aplicación de la ley.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta ley:

- a) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- b) Las subvenciones previstas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- c) Las subvenciones reguladas en la Ley Orgánica 3/1987, de 2 de julio, de Financiación de los Partidos Políticos.
- d) Las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, en los términos previstos en los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado, así como las subvenciones a los grupos parlamentarios de las Asambleas autonómicas y a los grupos políticos de las corporaciones locales, según establezca su propia normativa.
- e) La bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos que regula el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como las establecidas por normas posteriores dictadas con idéntica o análoga finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

Excluir la bonificación extraordinaria y temporal del precio final de determinados productos energéticos a efectos del IRPF e IS.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3169

ENMIENDA NÚM. 4336

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del RDL 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, con el siguiente contenido:

Se añade una disposición adicional quinta:

«Se considera, a todos los efectos, la actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes por Ley de Presupuestos Generales del Estado como un procedimiento de valoración colectiva de carácter general.»

JUSTIFICACIÓN

La revisión de los valores catastrales para mantenerlos actualizados es una obligación contemplada en la normativa catastral y que afecta a todos los municipios. Pero los efectos de esta actualización son diametralmente opuestos dependiendo del procedimiento utilizado para la misma.

Así nos encontramos con la contradicción de que, en procedimientos similares como son las revisiones catastrales mediante la aprobación de una ponencia de valores y las actualizaciones de valores catastrales por aplicación de coeficientes por Ley de Presupuestos Generales del Estado, la ejecución de cada uno de ellos produce resultados diferentes.

Esto es debido a que el primero (las revisiones catastrales mediante la aprobación de una ponencia de valores) es considerado como un procedimiento de valoración colectiva de carácter general y el segundo (las actualizaciones de valores catastrales por aplicación de coeficientes por Ley de Presupuestos Generales del Estado) no.

Las consecuencias de esta diferencia de criterio legal aplicada a estos procedimientos, que tienen en común su carácter general de revisión o actualización de los valores catastrales y que afectan ambos a la totalidad de los inmuebles urbanos de un municipio, son totalmente diferentes para los vecinos de los municipios en función de cuál de ellos se aplicó, causando un injustificado agravio comparativo.

Así se puede producir un resultado perverso en la liquidación de impuestos en los que el valor catastral es un factor decisivo a la hora de su cálculo, tales como el IRPF, el Impuesto de Patrimonio, el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITPAJD) y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Será determinante para los contribuyentes que los municipios en los que residen hayan revisado o actualizado sus valores catastrales mediante procedimientos que la normativa catastral reconozca como procedimiento de valoración colectiva de carácter general. Pues en caso contrario, dicho municipio tendría revisados y actualizados de hecho los valores catastrales y, sin embargo, oficialmente se seguirán considerando como valores no revisados, con las consecuencias negativas que ello traería a los contribuyentes a la hora de aplicar estos impuestos. Tal como sucede en las actualizaciones de valores catastrales por coeficientes aprobados por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3170

ENMIENDA NÚM. 4337

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Se propone la adición en el art. 20. TRES 3 b) de un segundo párrafo, con la siguiente redacción:

«Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya han sido publicadas.»

JUSTIFICACIÓN

Todas las plazas convocadas estuvieron dentro de la tasa de reposición en el momento de su aprobación por la oferta de empleo correspondiente, por lo que debe permitirse que vuelvan a convocarse sin ningún límite temporal en el caso de que quedaran vacantes.

ENMIENDA NÚM. 4338

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Añadir un segundo párrafo al punto e) del artículo 20, con la siguiente redacción:

«Además de lo anterior las Administraciones Públicas deberán indicar las fechas de las convocatorias y la fecha de finalización de los procesos al citado Ministerio con el fin de acreditar que las OEP se ajustan a las fechas prescritas en citada ley 20/2021, de 28 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Para asegurar los plazos en los procesos de estabilización.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3171

ENMIENDA NÚM. 4339

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Se propone la adición en el art. 20. Uno de un punto 4. La redacción definitiva quedaría de la siguiente manera:

«Los procesos selectivos de la Oferta de Empleo Público deberán estar sometidos al cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.»

JUSTIFICACIÓN

Estos principios constitucionales son la garantía de una Función Pública profesional y de calidad.

ENMIENDA NÚM. 4340

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional XXX. «Diseño y aprobación de un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) del sector turístico español:

«Con la finalidad de consolidar la completa recuperación y el liderazgo de la segunda potencia turística mundial prepandemia, —afrontando los retos y desafíos estructurales y coyunturales del modelo turístico español en el nuevo ciclo turístico—, y en respuesta a la reivindicación unánimemente planteada por parte de los operadores turísticos y del conjunto de la industria turística española, desde el Gobierno de España se procederá a la articulación y aprobación inmediata de un Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) para el sector turístico español dotado de una ficha financiera global suficiente y ambiciosa, atendiendo a la contribución de este ámbito productivo a la economía nacional y a la generación intensiva de empleo y afiliación en nuestro país vinculadas a las actividades turísticas, así como proyecto tractor de atracción de mayor cuota de inversión internacional y dado su mayor retorno estratégico asegurado, contemplando para ello toda la cadena de valor turística española, mediante una colaboración y cooperación adecuada con la iniciativa privada en cuanto a su gobernanza, así como en coordinación con las Comunidades Autónomas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3172

JUSTIFICACIÓN

Crear un PERTE para el sector turístico.

ENMIENDA NÚM. 4341

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional con la siguiente redacción: «Rediseño, reestructuración y mejora de los fundamentos y condiciones globales y competitivas del Programa de Turismo Social para personas mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas, así como del Programa de Termalismo del IMSERSO para las temporadas 2023/2024:

«Desde el Gobierno de España de cara a las próximas temporadas del Programa de Turismo Social para personas mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas, así como del Programa de Termalismo del IMSERSO se procederá en todo caso a contemplar y asegurar la adopción e inclusión de las siguientes medidas:

1. Habilitación de todos los créditos presupuestarios necesarios y suficientes, que permitan introducir acciones globales de mejora en la convocatoria de la temporada 2023/2024 de los Programas de Turismo Social para personas mayores y mantenimiento del empleo en zonas turísticas y de Termalismo del IMSERSO, tales como la mejora cualitativa de las condiciones de rentabilidad aplicadas a los proveedores, así como ampliando la oferta del número de plazas y pernoctaciones a generar hasta niveles históricos precedentes.
2. Garantizar en cualquier caso de cara a la tramitación de las próximas licitaciones de estos Programas por parte de la entidad adjudicadora, la inclusión de precios unitarios con valores de mercado, ajustados a los costes reales de producción en la actual coyuntura, preservando parámetros de calidad en las ofertas de los viajes y los servicios prestados.
3. Garantizar a los pensionistas usuarios acreditados en la próxima temporada el mantenimiento y congelación de los precios aplicados durante la presente temporada, considerando la reducción de renta disponible en los hogares españoles.
4. Asegurar de manera coordinada a la cadena de valor turística de los destinos receptores de circuitos IMSERSO, el cumplimiento efectivo de plazos de ejecución predeterminados de cara a la siguiente convocatoria.
5. Introducir mejoras en la periodificación de los circuitos, adaptándose al calendario y la estacionalidad turística de territorios como el destino canario u otros susceptibles de dichas mejoras.
6. Enriquecer desde el punto de vista turístico la oferta experiencial de las personas mayores usuarias de los circuitos IMSERSO, apostando por el desarrollo de nuevos productos adaptados a los gustos y preferencias específicos de este colectivo de la población y considerando las nuevas tendencias dentro de la industria turística, etc.»

JUSTIFICACIÓN

Programa de Turismo Social para personas mayores y para el mantenimiento del empleo en zonas turísticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3173

ENMIENDA NÚM. 4342

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional.

«Reposicionamiento competitivo del Destino España en el contexto geopolítico y macroeconómico actual mediante la implantación de una estrategia de modulación y abaratamiento de las tarifas aeroportuarias aplicables.

Con la finalidad de restituir la demanda turística internacional hacia nuestro país hasta niveles prepandemia (diferencial de -10 millones de viajeros internacionales menos llegados a nuestro país en la comparativa que ofrece el periodo agosto de 2022 con respecto al mismo mes del año 2019) y en una coyuntura macroeconómica muy adversa a corto plazo, en el marco del DORA II para el quinquenio 2022-2026, AENA mejorará la ejecución de la aplicación del sistema de bonificaciones y los esquemas de incentivos comerciales sobre las tasas aeroportuarias durante todo el año 2023, como mecanismo para estimular y mejorar la captación de tráfico aéreo, descargando los costes de las aerolíneas y posibilitando incrementar la cuota de mercado turístico por parte de nuestros principales mercados emisores en riesgo de recesión económica a lo largo del próximo año de acuerdo a las previsiones de diferentes organismos internacionales.»

JUSTIFICACIÓN

Modulación y abaratamiento de las tarifas aeroportuarias.

ENMIENDA NÚM. 4343

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX.

«Eliminación de aplicación de tasas turísticas.

Desde el Gobierno de España se promoverá e impulsará en coordinación con las Comunidades Autónomas la eliminación de implantación de tasas que graven estancias en los establecimientos turísticos reglados y que penalicen la competitividad de los destinos españoles, obstaculizando en consecuencia la recuperación de actividad turística a los niveles prepandemia en el escenario de incertidumbre económica actual.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3174

JUSTIFICACIÓN

Eliminación de aplicación de tasas turísticas.

ENMIENDA NÚM. 4344

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX, que queda redactada de la siguiente forma:

«Medidas específicas de apoyo y promoción destinadas a los destinos turísticos de la España despoblada.

Con la finalidad de propiciar la plena recuperación en los destinos de interior y con problemas de despoblación, incrementando pernoctaciones y gasto turístico, atrayendo mayor cuota de demanda extranjera, así como persiguiendo la generación de empleo en estos territorios vinculada a actividades turísticas, se implementará durante el año 2023 una estrategia compuesta por medidas y acciones específicas de acompañamiento hacia dichos destinos, mediante incentivos económicos y fiscales e integrando al máximo a la colaboración privada.»

JUSTIFICACIÓN

Medidas específicas de apoyo y promoción destinadas a los destinos turísticos de la España despoblada.

ENMIENDA NÚM. 4345

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX, que queda redactada como sigue:

«Articulación inmediata de medidas turísticas extraordinarias y singularizadas dirigidas a la recuperación, reactivación y el reposicionamiento de destinos y territorios declarados como zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) por causa de los graves incendios forestales acaecidos durante el año 2022.

Con el objetivo de estimular la reparación y dinamización de actividad económica en aquellos territorios de Comunidades Autónomas que han resultado declarados como zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) en el transcurso de 2022, desde el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3175

Gobierno de España en coordinación y cooperación con dichas Comunidades Autónomas de los territorios afectados, se impulsará el diseño y la ejecución de medidas e incentivos que contribuyan a paliar la pérdida de actividad productiva, potenciando el desarrollo de productos turísticos, otorgando subvenciones, implementando otro tipo de ayudas económicas, fiscales o laborales al tejido productivo turístico local y corporaciones locales, etc.»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar destinos y territorios declarados como zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) por causa de los graves incendios forestales acaecidos durante el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 4346

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX, con el siguiente contenido:

«Flexibilización de las condiciones de devolución de las líneas de liquidez ICO enfocada a la consolidación de los niveles de solvencia de autónomos, microempresas y pymes turísticas:

El Gobierno de España presentará en el plazo de 3 meses un informe completo sobre el estado de las diferentes líneas de aval del ICO en el sector turístico, que incluya datos de morosidad, grado de cobertura, fallidos y todos aquellos aspectos necesarios para poder proceder a la prórroga o extensión en su caso de los periodos de carencia y amortización de los créditos concedidos mediante aval del Instituto de Crédito Oficial (ICO), ampliando y renovando los plazos susceptibles con la finalidad de restituir la negativa situación patrimonial del tejido productivo turístico de referencia, descapitalizado por las pérdidas de facturación originadas por la crisis Covid-19, así como igualmente condicionado actualmente por el deterioro de márgenes y resultados empresariales a causa de los efectos de la guerra de la invasión rusa en Ucrania a lo largo del año 2022.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4347

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3176

Texto que se propone:

Se propone añadir la siguiente disposición adicional. Aportación financiera del Gobierno de España en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, con el siguiente contenido:

«De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 19/1994 del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo diseñará y dotará a Canarias de un Plan Estratégico del Turismo atendiendo al carácter estratégico de este sector productivo en la economía canaria y su repercusión en el empleo con la finalidad de acelerar la completa recuperación y consolidación de los niveles de actividad y demanda turística prepandemia todavía pendientes en un contexto económico de gran incertidumbre acompañado de alza generalizada de precios en el continente europeo, del cual proviene nuestros principales mercados emisores de turistas y posibilitando desde una perspectiva transversal como resultado el reposicionamiento competitivo pospandemia de la cadena de valor turística canaria; y en paralelo, que dicho Plan propicie e incentive la generación intensiva de empleo vinculado a las actividades turísticas, dada la persistente alta tasa de desempleo en el archipiélago frente a la media nacional y comunitaria y que afecta especialmente al colectivo de parados de larga duración y a la población juvenil local.

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el Régimen Económico y Fiscal de las islas, el Estado financiará la dotación de un plan de inversiones públicas en infraestructuras en las áreas turísticas del archipiélago con el objetivo de alcanzar el nivel de calidad necesario y mantener la rentabilidad social del sector turístico en las islas, así como atender de forma efectiva el incremento en la demanda de los servicios públicos e infraestructuras que se genera en dichas áreas.»

JUSTIFICACIÓN

En aplicación y desarrollo de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 4348

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la siguiente Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional XXX. Supresión del Ministerio de Consumo.

Se suprime el Ministerio de Consumo, procediendo a integrar la estructura administrativa del mismo desarrollada en el Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Consumo y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, en el Ministerio de Sanidad, a través de una Secretaría de Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Reducir gastos improductivos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3177

ENMIENDA NÚM. 4349

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA SEGUNDA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición Final vigésima segunda que cambia el apartado 5 del artículo 49 de la Ley 13/2011 de Regulación del Juego, dejando el punto f) con la siguiente redacción:

«Artículo 49. Tasa por la gestión administrativa del juego.

[...]

5. Cuantías

[...]

f) 0,75 por mil de los ingresos brutos de explotación, de los cuales el 25% se afectará a reforzar los medios materiales, instrumentos e inversiones necesarias para acometer iniciativas de lucha contra el fraude, así como medidas de prevención, comunicación, sensibilización, intervención y reparación que faciliten las prácticas de juego responsable y mitiguen los efectos indeseables producidos por una actividad de juego no saludable, así como a la realización de estudios, memorias y trabajos de investigación en la materia. La mitad de estos fondos irá dedicada a financiar campañas de sensibilización contra las adicciones al juego.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica. Los fondos afectados por el nuevo texto de la Ley 13/2011 de Regulación del Juego a medidas de prevención, comunicación y sensibilización deberán prestar especial atención al riesgo de la ludopatía.

ENMIENDA NÚM. 4350

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone la adición de la siguiente Disposición adicional con el siguiente texto:

«Disposición adicional XXX. Plan Nacional de Actuación en el Sector del Juego.

Para garantizar los derechos de los consumidores el Gobierno aprobará, en el plazo de tres meses, un Plan Nacional de Actuación en el Sector del Juego que establezca criterios homogéneos para todo el territorio nacional dentro de las actividades económicas de este sector, tanto de naturaleza pública como privada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3178

El Gobierno promoverá para ello medidas efectivas y comunes de prevención, aplicables al sector público y privado, especialmente en defensa de los consumidores en situación de vulnerabilidad; implementará los mecanismos que garanticen la libertad de competencia en todo el sector, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria; y fijará criterios uniformes en el marco publicitario y de la comunicación para todos los operadores del sector, ya sean de naturaleza pública o privada, que eviten divergencias de competencia entre los diferentes operadores.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 4351

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo 68 bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con el siguiente contenido:

«Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023, se modifican los apartados 1 y 2 y 3, **y se añade un apartado 4** del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 36. Deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales, videojuegos y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

1. Las inversiones en producciones españolas de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitan la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada darán derecho al productor o a los contribuyentes que participen en la financiación a una deducción:

[...]

4. Los productores de videojuegos y obras interactivas, que se encarguen de la ejecución de una producción nacional o extranjera, tendrán derecho a una deducción:

- a) Del 30 por ciento respecto del primer millón de base de la deducción.
 - b) Del 25 por ciento sobre el exceso de dicho importe.
- siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Que la producción tenga un coste de desarrollo de al menos 100.000 €.
- 2.º Que se lleven a cabo principalmente con la colaboración de autores o creadores que sean de nacionalidad española o de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo;
- 3.ª Que contribuyan al desarrollo de la creación española y europea en materia de videojuegos así como a su diversidad y que se distingan por su calidad, originalidad, su carácter innovador y el porcentaje de gasto en los componentes artísticos.

El respeto de las condiciones de creación previstas en 2.º y 3.º será certificado a través de la calificación de un baremo de puntos, cuyo contenido será fijado por Orden del Ministerio de Cultura y Deporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3179

4.º La base de la deducción estará constituida por los siguientes gastos realizados en España o en cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo:

- a) Los gastos de personal creativo, técnico y comercial, siempre que tenga residencia fiscal en España o en algún Estado miembro del Espacio Económico Europeo, con el límite de 100.000 euros por persona.
- b) Los gastos derivados de la utilización de industrias técnicas y otros proveedores.
- c) Los gastos destinados a marketing y comercialización en todo tipo de plataformas y/o medios.
- d) Los gastos incurridos en proteger y registrar marcas y propiedad intelectual

Al menos el 50% del coste total de producción, así como los de comercialización y marketing deberán corresponderse con gastos realizados en territorio español o en cualquier otro Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

El importe de esta deducción no podrá ser superior a 10 millones de euros, por cada producción realizada.

La deducción prevista en este apartado queda excluida del límite a que se refiere el último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de esta Ley. A efectos del cálculo de dicho límite no se computará esta deducción.

La deducción se practicará a partir del período impositivo en el que finalice la producción. No obstante, cuando la producción afecte a más de un período impositivo del contribuyente, este podrá optar por aplicar la deducción a medida que se efectúen los pagos y por la cuantía de estos, con aplicación del régimen de deducción vigente a la fecha en que se inicie la misma.»

JUSTIFICACIÓN

Se mejora la opción existente de deducción fiscal para el desarrollo de videojuegos como incentivo para atraer empresas desarrolladoras a España, así como para mejorar la competitividad de las empresas españolas contribuyendo a su creación y consolidación y a la incorporación de personal cualificado.

ENMIENDA NÚM. 4352

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva. Medidas para mejorar la eficacia en la ejecución del gasto e inversión de los Fondos MRR en el ámbito Digital.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha sido la estrategia configurada por el Gobierno como instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU para la recuperación económica de nuestro país. El Plan publicado se centra en la primera fase de ejecución y detalla las inversiones y reformas en el periodo 2021-2023, movilizand o cerca de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de los cuáles casi una tercera parte corresponde a ayudas para la Transformación Digital del país.

Sin embargo, cada día se acumulan, en las CCAA, los problemas para poder recibir esos fondos y para que se puedan ejecutar con garantías, antes la indefinición de criterios por cada uno de los Ministerios, la redundancia en el gasto, la duplicidad en cada Comunidad Autónoma, la inseguridad en su desarrollo y el reparto desigual sin una justificación concreta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3180

Esta denuncia, cada vez más creciente en España, por parte de CCAA, Provincias y Ayuntamientos está creando serios problemas para la planificación, ejecución y justificación de las ayudas y, lo más importante, un despilfarro de dinero para la recuperación del país, que no se está enfocando correctamente. Y esto toma mayor relevancia en el ámbito de la Transformación Digital, debido a que conlleva líneas de ayudas en muchos de los componentes del Plan de Recuperación.

Pero la adecuada gestión de los fondos y su ejecución en este ámbito, depende de la coordinación con las CCAA y con los Ministerios implicados en las distintas Componentes de este Plan de Recuperación. Para mejorar la eficacia de ejecución en el reparto de fondos se establece:

1. Creación de una Oficina de Atención a las CCAA para poder canalizar de forma inmediata y con eficacia, las grandes dudas para poder definir y ejecutar las ayudas del Plan en el ámbito digital. Al mismo tiempo servirá para poner al día las fechas de transferencia de los fondos para cada CCAA.

2. Establecimiento de unos criterios claros, concretos, transparentes y unificados para definir los gastos elegibles en cada una de las ayudas y para cada CCAA, que evite inseguridades para la justificación de las mismas, mejorando la eficacia y reduciendo los plazos para la ejecución de los proyectos.

3. Desarrollo de un estudio sobre la redundancia de gasto en herramientas software y aplicaciones de los proyectos solicitados, por CCAA, así como de la duplicidad de las mismas, en función de los distintos componentes afectados por la Digitalización, permitiendo la reconfiguración del gasto y de las inversiones en materia digital.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la eficacia de los Fondos MRR en el ámbito Digital.

ENMIENDA NÚM. 4353

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva. Medidas de protección a la ciudadanía ante ciberataques

El repunte de ciberataques masivos a través de llamadas telefónicas, SMS y mails fraudulentos que suplantan a entidades bancarias, empresas logísticas o servicios públicos, alertan que existe un problema creciente con la protección individual del ciudadano ante ciberataques que persiguen el hurto de los datos personales o el fraude económico. Estos datos personales son robados en ciberataques a compañías con vulnerabilidades en los accesos a las bases de datos de sus clientes.

El Gobierno y concretamente el organismo competente en la formación y divulgación a los ciudadanos para saber cómo actuar contra estas acciones es el INCIBE (Instituto Nacional de Seguridad) dependiente del Ministerio de Economía y Transformación Digital y, por tanto, responsable de realizar las oportunas campañas de concienciación. Para mejorar la protección de la ciudadanía ante estos ciberdelitos, se establece:

1. El deber de realizar, por parte de los Ministerios correspondientes en cada caso, de campañas en medios de comunicación (prensa escrita, TV y radio) alertando sobre los riesgos de los ciberataques indiscriminados que afectan a los ciudadanos españoles a través de SMS, llamadas y mails masivos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3181

2. Incluir aplicaciones de detección y protección de ciberataques en las Apps del Gobierno (Clave, Agencia Tributaria, DGT, Empleo Público, Renfe, etc.) como servicio a la ciudadanía.
3. Potenciar los contenidos de formación en los riesgos de los ciberataques a la ciudadanía en los programas de Capacitación Digital de la Ciudadanía.
4. Crear un servicio gratuito de atención ciudadana para resolver dudas y consultas sobre este tipo de ciberataques con cargo a los presupuestos del INCIBE.»

JUSTIFICACIÓN

Medidas de protección a la ciudadanía ante ciberataques.

ENMIENDA NÚM. 4354

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De supresión.

Precepto que se suprime:

DISPOSICIONES FINALES. DISPOSICIÓN FINAL VIGÉSIMA

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Las reformas que proponen esta disposición deberían realizarse a través del trámite normativo ordinario, recabando informes preceptivos, y no en la LPGE.

ENMIENDA NÚM. 4355

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional xxx Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en los términos siguientes:

Se añade una nueva disposición adicional, la vigésima bis, con la siguiente redacción:

Disposición adicional vigésima quáter. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo General de Policía Canaria.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 205.1.a), se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembro del Cuerpo General de Policía Canaria, una vez atendidos, en su caso, los trámites previos necesarios recogidos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los sesenta años, o a la de cincuenta y nueve años en los supuestos en que se acrediten treinta y cinco o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo General de Policía Canaria, sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquella, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo General de Policía Canaria que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de acceso a la jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de esta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. Estos tipos de cotización se ajustarán a la situación del colectivo de activos y pasivos.

4. El sistema establecido en la presente disposición adicional será de aplicación después de que en la Comisión u órgano competente se haga efectivo un acuerdo de financiación por parte del Estado de la cuantía anual correspondiente a las cotizaciones recargadas que se deban implantar como consecuencia de la pérdida de cotizaciones por el adelanto de la edad de jubilación y por el incremento en las prestaciones en los años en que se anticipe la edad de jubilación, en cuantía equiparable a la que la Administración del Estado abona en los casos de jubilación anticipada de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el Régimen de Clases Pasivas.

5. El periodo de tiempo en que pueda resultar efectivamente rebajada la edad de jubilación a los trabajadores contemplados en el artículo 206, se computará como cotizado a todos los efectos, obedeciendo dicho cómputo al ajuste en la cotización adicional que soportan para garantizar el equilibrio financiero del sistema.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo General de Policía Canaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3183

ENMIENDA NÚM. 4356

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Se añade una nueva disposición adicional, siendo su redacción del tenor literal siguiente:

«Disposición adicional xx. Sobre el cumplimiento del requerimiento efectuado en la recomendación 12.ª del Pacto de Toledo.»

En cumplimiento de la recomendación 12.ª del Pacto de Toledo, el Gobierno deberá comparecer, en el plazo de tres meses, ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo para el análisis y debate, en el seno de la misma, del «Informe sobre el acceso a la pensión de jubilación anticipada para trabajadores con carreras de cotización largas», remitido el 30 de julio de 2021, de manera que puedan formularse conclusiones y propuestas ante los posibles efectos adversos que, en su caso, se deriven de jubilaciones anticipadas en las que la aplicación de coeficientes reductores pueda producir un efecto inequitativo.»

JUSTIFICACIÓN

La Recomendación 12.ª del Pacto de Toledo obligaba al Gobierno a proponer una respuesta a «la situación de aquellas jubilaciones anticipadas en las que la aplicación de coeficientes reductores pueda producir un efecto inequitativo».

El ejecutivo se limitó a presentar un informe, el último día hábil del mes de julio, sin debate ni posibilidad de alegaciones por los diferentes grupos parlamentarios, ni tampoco por los representantes de la sociedad civil interesados en este diálogo. De hecho, son diversas las asociaciones y grupos de representantes que se han manifestado en contra de las conclusiones del informe remitido por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Por ello, y para cumplir de manera real la finalidad propia del Pacto de Toledo, debe favorecerse el análisis y debate, de tal forma que se alcancen conclusiones y propuestas constructivas en una materia tan fundamental como es el respeto y garantía de los principios de contributividad, solidaridad y solvencia de nuestro sistema de pensiones.

Es obligación de todo Gobierno, como se desprende de la Constitución Española de 1978, la de garantizar un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos ante situaciones de necesidad. Ello se adiciona a la necesidad de perseguir un sistema que sea suficiente y también sostenible.

Desgraciadamente, las políticas de este Gobierno han motivado que, los últimos años, el desempleo entre la denominada «generación sénior» (los mayores de 55 años) se haya incrementado, aumentando también su posibilidad de convertirse en desempleados de larga duración.

De hecho, en el porcentaje de trabajadores de más edad, España tiene la mitad de personas trabajando que el resto de la Unión. Esto no solo es un fracaso como sociedad, sino que además nos hará retrasar más aún la recuperación económica, ya que se ha demostrado que aumentar la tasa de actividad entre la población adulta es una fuente de crecimiento del PIB nacional y además fomenta el empleo joven, en el que, desgraciadamente, las políticas que se adoptan nos hacen ser líderes de paro juvenil en la Unión Europea. Es, además, un enorme detrimento a la sostenibilidad del sistema, en tanto impide un aumento que sería significativo en el ingreso por cotizaciones sociales, tanto de los trabajadores más mayores, como de los nuevos jóvenes que accederían al mercado de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3184

Deben analizarse las políticas activas de empleo que fomenten el mantenimiento del talento sénior en nuestro mercado laboral. Es este, precisamente, uno de los intereses perseguidos por la recomendación 12.ª del Pacto de Toledo: «fomentarse la permanencia de los trabajadores en activo a través de la adaptación y mejora de los incentivos sociales, fiscales y laborales existentes».

ENMIENDA NÚM. 4357

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, siendo su redacción del tenor literal siguiente:

«Disposición adicional xx. Modificación del artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Uno. Se da nueva redacción al artículo 60, en los siguientes términos,

Artículo 60. Complemento por maternidad en las pensiones contributivas del sistema de la Seguridad Social para la reducción de la brecha de género

1. Se reconocerá un complemento por maternidad en las pensiones contributivas de la Seguridad Social para la reducción de la brecha de género, a las mujeres que hayan tenido hijos biológicos o adoptados y sean beneficiarias en cualquier régimen del sistema de la Seguridad Social de pensiones contributivas de jubilación, viudedad o incapacidad permanente.

El derecho a percibir el complemento por maternidad en las pensiones se reconocerá a la mujer siempre que no medie solicitud y reconocimiento del complemento en favor del otro progenitor. Si ambos progenitores fueran mujeres, se reconocerá a aquella que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

2. Los progenitores varones tendrán derecho al reconocimiento de este complemento cuando concurren alguno de los siguientes requisitos:

a) Causar una pensión de viudedad por fallecimiento del otro progenitor por los hijos o hijas en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad.

b) Causar una pensión contributiva de jubilación o incapacidad permanente y haber interrumpido o haber visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados hasta el 31 de diciembre de 1994, tener más de ciento veinte días sin cotización entre los nueve meses anteriores al nacimiento y los tres años posteriores a dicha fecha o, en caso de adopción, entre la fecha de la resolución judicial por la que se constituya y los tres años siguientes, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

2.ª En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 1995, que la suma de las bases de cotización de los veinticuatro meses siguientes al del nacimiento o al de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sea inferior, en más de un 15 por ciento, a la de los veinticuatro meses inmediatamente anteriores, siempre que la cuantía de las sumas de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

3.^a Si los dos progenitores son hombres y se dan las condiciones anteriores en ambos, se reconocerá a aquel que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

4.^a El requisito, para causar derecho al complemento, de que la suma de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda al otro progenitor, se exigirá en el momento en que ambos progenitores causen derecho a una prestación contributiva en los términos previstos en la norma.

3. Este complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública contributiva, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la cuantía inicial de las referidas pensiones un porcentaje determinado, que estará en función del número de hijos según la siguiente escala:

- a) En el caso de 1 ó 2 hijos: 5 por ciento.
- b) En el caso de 3 hijos: 10 por ciento.
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por ciento.

4. Únicamente uno de los dos progenitores podrá ser beneficiario del complemento por maternidad. El reconocimiento del complemento al segundo progenitor supondrá la extinción del complemento ya reconocido al primer progenitor y producirá efectos económicos el primer día del mes siguiente al de la resolución, siempre que la misma se dicte dentro de los seis meses siguientes a la solicitud o, en su caso, al reconocimiento de la pensión que la cause; pasado este plazo, los efectos se producirán desde el primer día del séptimo mes.

Antes de dictar la resolución reconociendo el derecho al segundo progenitor se dará audiencia al que viniera percibiendo el complemento.

5. A efectos de determinar el derecho al complemento, así como su cuantía, únicamente se computarán los hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión correspondiente.

6. En el supuesto de que la cuantía de la pensión reconocida inicialmente supere el límite establecido en el artículo 57 sin aplicar el complemento, la suma de la pensión y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por ciento del complemento asignado.

Asimismo, si la cuantía de la pensión reconocida alcanza el límite establecido en el artículo 57 aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada o el interesado tendrán derecho además a percibir el 50 por ciento de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

En los casos en que legal o reglamentariamente esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicados en este apartado, estimando como cuantía inicial de la pensión el importe del límite máximo vigente en cada momento.

Si la pensión a complementar se causa por totalización de periodos de seguro a prorrata temporis, en aplicación de normativa internacional, el complemento se calculará sobre la pensión teórica causada y al resultado obtenido se le aplicará la prorrata que corresponda.

7. En aquellos supuestos en que la pensión inicialmente causada no alcance la cuantía mínima de pensiones que anualmente establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, se reconocerá dicha cuantía, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el artículo 59. A este importe se sumará el complemento por hijo, que será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda a la pensión inicialmente calculada.

8. El complemento a la pensión por maternidad para la reducción de la brecha de género no será de aplicación en los casos de jubilación parcial a la que se refiere el artículo 215.

No obstante, se asignará el complemento de pensión que proceda cuando desde la jubilación parcial se acceda a la jubilación plena, una vez cumplida la edad que en cada caso corresponda.

9. En el caso de concurrencia de pensiones del sistema de la Seguridad Social, se reconocerá el complemento por hijo solamente a una de las pensiones de la beneficiaria o del beneficiario, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- 1.º A la pensión que resulte más favorable.
- 2.º Si concurre una pensión de jubilación con una pensión de viudedad, el complemento se aplicará a la de jubilación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3186

En el supuesto de que la suma de las pensiones reconocidas supere el límite establecido en el artículo 57 sin aplicar el complemento, la suma de las pensiones y del complemento no podrá superar dicho límite incrementado en un 50 por ciento del complemento asignado.

Asimismo, si la cuantía de las pensiones reconocidas alcanza el límite establecido en el artículo 57 aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada o el interesado tendrán derecho además a percibir el 50 por ciento de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

En los casos en que legal o reglamentariamente esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicado en este apartado, estimando como cuantía inicial de la suma de las pensiones concurrentes el importe del límite máximo vigente en cada momento.

10. La percepción del complemento estará sujeta además a las siguientes reglas:

a) Cada hijo o hija dará derecho únicamente al reconocimiento de un complemento.

b) No se reconocerá el derecho al complemento al padre o a la madre que haya sido privado de la patria potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial.

Tampoco se reconocerá el derecho al complemento al padre que haya sido condenado por violencia contra la mujer, en los términos que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, ejercida sobre la madre, ni al padre o a la madre que haya sido condenado o condenada por ejercer violencia contra los hijos o hijas.

c) El complemento será satisfecho en catorce pagas, junto con la pensión que determine el derecho al mismo.

11. Los complementos que pudieran ser reconocidos en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social serán incompatibles entre sí, siendo abonado en el régimen en el que el causante de la pensión tenga más periodos de alta.

12. El derecho al complemento estará sujeto al régimen jurídico de la pensión en lo referente a nacimiento, duración, suspensión, extinción y, en su caso, actualización.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4358

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, siendo su redacción del tenor literal siguiente:

«Disposición adicional xxx. Modificación del texto refundido de la Ley de Clases pasivas del Estado aprobado por el Real Decreto legislativo 670/ 1987, de 30 de abril.

Uno. Se modifica la disposición adicional decimoctava, que queda redactada como sigue:

Disposición adicional decimoctava. Complemento por maternidad en las pensiones del Régimen de Clases Pasivas del Estado para la reducción de la brecha de género.

1. Se reconocerá un complemento de pensión a las mujeres que hayan tenido hijos naturales o adoptados y sean beneficiarias de pensiones de jubilación o retiro de carácter forzoso o por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

incapacidad permanente para el servicio o inutilidad o viudedad en el Régimen de Clases Pasivas del Estado.

El derecho a percibir el complemento por maternidad en las pensiones se reconocerá a la mujer siempre que no medie solicitud y reconocimiento del complemento en favor del otro progenitor. Si ambos progenitores fueran mujeres, se reconocerá a aquella que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

2. Los progenitores varones tendrán derecho al reconocimiento de este complemento cuando concurren alguno de los siguientes requisitos:

a. Causar una pensión de viudedad por fallecimiento del otro progenitor por los hijos o hijas en común, siempre que alguno de ellos tenga derecho a percibir una pensión de orfandad.

b. Causar una pensión de jubilación o de retiro de carácter forzoso o por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad y haber interrumpido o haber visto afectada su carrera profesional con ocasión del nacimiento o adopción, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados hasta el 31 de diciembre de 1994, tener más de ciento veinte días sin servicios efectivos al Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de este texto refundido, entre los nueve meses anteriores al nacimiento y los tres años posteriores a dicha fecha o, en caso de adopción, entre la fecha de la resolución judicial por la que se constituya y los tres años siguientes, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

2.º En el supuesto de hijos o hijas nacidos o adoptados desde el 1 de enero de 1995, que el funcionario haya cesado en el servicio activo o haya tenido una reducción de jornada en los veinticuatro meses siguientes al del nacimiento o al de la resolución judicial por la que se constituya la adopción, en más de un 15 por ciento, respecto a la de los veinticuatro meses inmediatamente anteriores, siempre que la suma de las cuantías de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda a la mujer.

3.º Si los dos progenitores son hombres y se dan las condiciones anteriores en ambos, se reconocerá a aquel que perciba pensiones públicas cuya suma sea de menor cuantía.

4.º El requisito, para causar derecho al complemento, de que la suma de las pensiones reconocidas sea inferior a la suma de las pensiones que le corresponda al otro progenitor se exigirá en el momento en que ambos progenitores causen derecho a una prestación contributiva en los términos previstos en la norma.

3. Dicho complemento, que tendrá a todos los efectos naturaleza jurídica de pensión pública, consistirá en un importe equivalente al resultado de aplicar a la pensión que corresponda reconocer, un porcentaje determinado en función del número de hijos nacidos o adoptados con anterioridad al hecho causante de la pensión, según la siguiente escala:

- a) En el caso de 1 ó 2 hijos: 5 por 100.
- b) En el caso de 3 hijos: 10 por 100.
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15 por 100.

Si en la pensión a complementar se totalizan períodos de seguro prorata temporis, en aplicación de normativa internacional, el complemento se calculará sobre la pensión teórica, y al resultado obtenido se le aplicará la proporción que corresponda al tiempo cotizado en España.

La pensión que corresponda reconocer o la pensión teórica sobre la que se calcula el complemento por maternidad en ningún caso podrá superar el límite máximo de las pensiones públicas establecido en el artículo 27.3 de este texto refundido.

En los casos en que legal o reglamentariamente esté permitida por otras causas la superación del límite máximo, el complemento se calculará en los términos indicados en este apartado, estimando como cuantía inicial de la pensión el importe del límite máximo vigente en cada momento.

4. El complemento por maternidad se reconocerá por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, la competencia para el abono corresponderá en todo caso a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El complemento por maternidad en ningún caso formará parte de la pensión de jubilación o retiro a efectos de la determinación de la base reguladora en el reconocimiento de pensiones en favor de los familiares del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este texto refundido.

5. En el supuesto de que la cuantía de la pensión que corresponda reconocer sea igual o superior al límite de pensión máxima regulado en el artículo 27.3 de este texto refundido, solo se abonará el 50 por 100 del complemento.

Asimismo, si la cuantía de dicha pensión alcanza el límite establecido en el citado artículo 27.3 aplicando solo parcialmente el complemento, la interesada tendrá derecho además a percibir el 50 por 100 de la parte del complemento que exceda del límite máximo vigente en cada momento.

Lo establecido en este apartado se aplicará igualmente en el supuesto de que exista concurrencia de pensiones públicas.

6. En aquellos supuestos en que la pensión que corresponda reconocer no alcance la cuantía de pensión mínima anualmente establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, la interesada tendrá derecho, en caso de reunir los requisitos y previa solicitud, a percibir el complemento a mínimos regulado en el artículo 27.2 de este texto refundido. A este importe se sumará el complemento por maternidad, que será el resultado de aplicar el porcentaje que corresponda a la pensión inicialmente calculada.

7. Únicamente uno de los dos progenitores podrá ser beneficiario del complemento por maternidad. El reconocimiento del complemento al segundo progenitor supondrá la extinción del complemento ya reconocido al primer progenitor y producirá efectos económicos el primer día del mes siguiente al de la resolución, siempre que la misma se dicte dentro de los seis meses siguientes a la solicitud o, en su caso, al reconocimiento de la pensión que la cause; pasado este plazo, los efectos se producirán desde el primer día del séptimo mes.

Antes de dictar la resolución reconociendo el derecho al segundo progenitor se dará audiencia al que viniera percibiendo el complemento.

8. No se tendrá derecho a este complemento en los casos de jubilación parcial, a la que se refiere el artículo 215 y el apartado sexto de la disposición transitoria cuarta.

No obstante, se reconocerá el complemento que proceda cuando desde la jubilación parcial se acceda a la jubilación plena, una vez cumplida la edad que en cada caso corresponda.

9. En el caso de concurrencia de pensiones públicas, con independencia del Régimen en el que se causen, se abonará un solo complemento por maternidad de acuerdo con las siguientes reglas:

a. En caso de concurrencia de más de una pensión de jubilación, se abonará el complemento de mayor cuantía.

b. En caso de concurrencia de pensión de jubilación y viudedad, se abonará el complemento correspondiente a la pensión de jubilación.

En todo caso el abono del complemento se ajustará a lo dispuesto en el apartado 5 de esta disposición.

10. La percepción del complemento estará sujeta además a las siguientes reglas:

a) Cada hijo o hija dará derecho únicamente al reconocimiento de un complemento.

b) No se reconocerá el derecho al complemento al padre o a la madre que haya sido privado de la patria potestad por sentencia fundada en el incumplimiento de los deberes inherentes a la misma o dictada en causa criminal o matrimonial.

Tampoco se reconocerá el derecho al complemento al padre que haya sido condenado por violencia contra la mujer, en los términos que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, ejercida sobre la madre, ni al padre o a la madre que haya sido condenado o condenada por ejercer violencia contra los hijos o hijas.

c) El complemento será satisfecho en catorce pagas, junto con la pensión que determine el derecho al mismo.

11. El complemento por maternidad estará sujeto al régimen jurídico de la pensión sobre la que se haya calculado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3189

12. El derecho al reconocimiento del complemento para la reducción de la brecha de género se mantendrá en tanto se mantenga la brecha de género de las pensiones de jubilación en los términos previstos en la disposición adicional trigésima séptima del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4359

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.^a. ARTÍCULO 63

Texto que se propone:

Se modifica el artículo 63 que queda redactado como sigue:

«Artículo 63. Límites de reducción en la base imponible de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio:

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 52, que queda redactado de la siguiente forma:

“1. Como límite máximo conjunto para las reducciones previstas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51 de esta Ley, se aplicará la menor de las cantidades siguientes:

- a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- b) 5.000 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Coficiente
Igual o inferior a 500 euros.	2,5
Entre 500,01 y 1.000 euros.	2
Entre 1.000,01 y 1.500 euros.	1,5
Más de 1.500 euros.	1

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

Además, 5.000 euros anuales para las primas a seguros colectivos de dependencia satisfechas por la empresa.”

Dos. Se modifica la disposición adicional decimosexta, que queda redactada de la siguiente forma:

“Disposición adicional decimosexta. Límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

El importe anual máximo conjunto de aportaciones y contribuciones empresariales a los sistemas de previsión social previstos en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 51, de la disposición adicional novena y del apartado dos de la disposición adicional undécima de esta Ley será de 5.000 euros anuales.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro:

Importe anual de la contribución	Coficiente
Igual o inferior a 500 euros.	2,5
Entre 500,01 y 1.000 euros.	2
Entre 1.000,01 y 1.500 euros.	1,5
Más de 1.500 euros.	1

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en la letra a) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por cuenta propia o autónomos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3191

En todo caso, la cuantía máxima de reducción por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.

Además, 5.000 euros anuales para las primas a seguros colectivos de dependencia satisfechas por la empresa.”»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4360

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. DISPOSICIÓN ADICIONAL NOVENA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición Adicional Novena que queda redactada de la forma que sigue:

«Disposición final novena. Modificación del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.

Con efectos desde 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida, se modifica la letra a) del apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, que queda redactada de la siguiente forma:

“a) El total de las aportaciones y contribuciones empresariales anuales máximas a los planes de pensiones regulados en la presente Ley no podrá exceder de 5.000 euros.

Este límite se incrementará en los siguientes supuestos, en las cuantías que se indican:

1.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior a las cantidades que resulten del siguiente cuadro en función del importe anual de la contribución empresarial:

Importe anual de la contribución	Coficiente
Igual o inferior a 500 euros.	2,5
Entre 500,01 y 1.000 euros.	2
Entre 1.000,01 y 1.500 euros.	1,5
Más de 1.500 euros.	1

A estos efectos, las cantidades aportadas por la empresa que deriven de una decisión del trabajador tendrán la consideración de aportaciones del trabajador.

2.º En 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de aportaciones a los planes de pensiones sectoriales previstos en el artículo 67.1 a) de esta Ley, realizadas por trabajadores por cuenta propia o autónomos que se adhieran a dichos planes por razón de su actividad; aportaciones a los planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3192

cuenta propia o autónomos previstos en el artículo 67.1.c) de esta Ley; o de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe.

En todo caso, la cuantía máxima de aportaciones y contribuciones empresariales por aplicación de los incrementos previstos en los números 1.º y 2.º anteriores será de 8.500 euros anuales.»»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4361

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición XXX, siendo su redacción del tenor literal siguiente:

«Disposición adicional xxx. De modificación del artículo 49, letra c, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 49. Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por razón de violencia de género y para las víctimas de terrorismo y sus familiares directos.

[...]

c) Permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija: tendrá una duración de dieciséis semanas de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio. Este permiso se ampliará en dos semanas más, una para cada uno de los progenitores, en el supuesto de discapacidad del hijo o hija, y por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples, a disfrutar a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

No obstante, en caso de fallecimiento del progenitor diferente a la madre biológica, esta podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

Este permiso podrá distribuirse por el progenitor que vaya a disfrutar del mismo siempre que las seis primeras semanas sean ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, de la decisión judicial de guarda con fines de adopción o acogimiento o decisión judicial por la que se constituya la adopción.

En el caso de que ambos progenitores trabajen y transcurridas las seis primeras semanas, el período de disfrute de este permiso podrá llevarse a cabo de manera interrumpida dentro de los doce meses a contar o bien desde el nacimiento del hijo o hija, o bien desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o bien de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o de acogimiento. En el caso del disfrute interrumpido se requerirá, para cada período de disfrute, un preaviso de al menos quince días y se realizará por semanas completas.

En el caso de que se optara por el disfrute del presente permiso con posterioridad a la semana dieciséis del permiso por nacimiento, si el progenitor que disfruta de este último permiso hubiere

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3193

solicitado la acumulación del tiempo de lactancia de un hijo menor de doce meses en jornadas completas del apartado f) del artículo 48, será a la finalización de ese período cuando se dará inicio al cómputo de las diez semanas restantes del permiso del progenitor diferente de la madre biológica.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen, conforme a las reglas establecidas en el presente artículo.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de duración del permiso no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

Durante el disfrute de este permiso, transcurridas las seis primeras semanas ininterrumpidas e inmediatamente posteriores a la fecha del nacimiento, se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, tanto temporal como permanente, tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4362

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional XXX, siendo su redacción del tenor literal siguiente:

«Disposición adicional xxx. De modificación del artículo 48, apartado cuarto, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 48. Suspensión con reserva de puesto de trabajo.

[...]

4. El nacimiento, que comprende el parto y el cuidado de menor de doce meses, suspenderá el contrato de trabajo de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3194

las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para asegurar la protección de la salud de la madre.

El nacimiento suspenderá el contrato de trabajo del progenitor distinto de la madre biológica durante 16 semanas, de las cuales serán obligatorias las seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto, que habrán de disfrutarse a jornada completa, para el cumplimiento de los deberes de cuidado previstos en el artículo 68 del Código Civil.

En los casos de parto prematuro y en aquellos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, el periodo de suspensión podrá computarse, a instancia de la madre biológica o del otro progenitor, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de dicho cómputo las seis semanas posteriores al parto, de suspensión obligatoria del contrato de la madre biológica.

En los casos de parto prematuro con falta de peso y en aquellos otros en que el neonato precise, por alguna condición clínica, hospitalización a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, el periodo de suspensión se ampliará en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales, y en los términos en que reglamentariamente se desarrolle.

En el supuesto de fallecimiento del hijo o hija, el periodo de suspensión no se verá reducido, salvo que, una vez finalizadas las seis semanas de descanso obligatorio, se solicite la reincorporación al puesto de trabajo.

La suspensión del contrato de cada uno de los progenitores por el cuidado de menor, una vez transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá distribuirse a voluntad de aquellos, en periodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto. El disfrute de cada período semanal o, en su caso, de la acumulación de dichos períodos, deberá comunicarse a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Este derecho es individual de la persona trabajadora sin que pueda transferirse su ejercicio al otro progenitor.

En el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los progenitores durante el ejercicio de este derecho, la parte de permiso que reste al fallecido podrá ser disfrutado, en su totalidad o parcialmente, por el progenitor superviviente.

La suspensión del contrato de trabajo, transcurridas las primeras seis semanas inmediatamente posteriores al parto, podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o de jornada parcial, previo acuerdo entre la empresa y la persona trabajadora, y conforme se determine reglamentariamente.

La persona trabajadora deberá comunicar a la empresa, con una antelación mínima de quince días, el ejercicio de este derecho en los términos establecidos, en su caso, en los convenios colectivos. Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, la dirección empresarial podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3195

ENMIENDA NÚM. 4363

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Fondo de asistencia para el empleo juvenil.

Se constituirá un Fondo de asistencia para el empleo juvenil que será dotado con 150 millones de euros, dotación que será destinada para la financiación de programas para el fomento del empleo juvenil, con la finalidad de reducir la tasa de paro de los jóvenes de entre 20 y 29 años.

El crédito del Fondo se destinará a reforzar la empleabilidad de este colectivo y abordará, entre otras, medidas orientadas a:

- Potenciar la Formación Profesional dual.
- Aprobar mayores incentivos para las empresas que suscriban un contrato de formación.
- Definir y capacitar adecuadamente la figura del tutor en la empresa para los contratos formativos.
- Analizar los sectores emergentes con mayor oferta en el mercado y elaborar programas de formación específicos para cubrir las vacantes existentes.
- Facilitar la recualificación profesional, aprobando más y mejores programas de formación y cualificación vinculados a la realidad del mercado laboral.
- Orientar la cualificación de los estudiantes hacia esas ocupaciones de difícil cobertura.
- Intensificar medidas para la integración de los colectivos más vulnerables.
- Reforzar especialmente los programas e itinerarios personalizados de inserción para jóvenes y el seguimiento de estos.
- Desarrollar nuevas y más eficaces políticas activas de empleo.
- Promover el emprendimiento joven, y facilitar asesoramiento específico, orientación y seguimiento de los nuevos emprendedores.
- Impulsar el retorno del talento a nuestro país.
- Garantizar el cumplimiento efectivo e inmediato de los programas para el fomento de empleo joven anunciados y aprobados hasta el momento, para que los medios y presupuestos destinados a los mismos se transformen realmente en empleos para jóvenes.
- Adoptar cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar el empleo joven.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

Especialmente relevante, por lo perjudicial que resulta, es el dato de desempleo juvenil de nuestro país. España es líder en desempleo juvenil de Europa con una tasa de paro entre los jóvenes menores de veinticinco años del 26,6%, duplicando la registrada de media en la Unión Europea y en la zona euro (13,8% y 13,9%), según últimos datos publicados por Eurostat referentes al mes de agosto de 2022. Distamos mucho de otros países, como Alemania, donde el desempleo entre los jóvenes solo es del 5,7% o de la vecina Francia donde la tasa es del 16,5%, más de 10 puntos por debajo de España.

Ante esta realidad, el Gobierno lejos de adoptar medidas eficaces para reducir el paro juvenil, ha adoptado medidas insuficientes y fracasadas y no conformes con ellos reducen el presupuesto un 39,5% con respecto al año anterior. Conviene mirar a los países de nuestro entorno, de modo que incorporemos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3196

e impulsemos aquellas palancas que se han demostrado eficientes: políticas activas de empleo adecuadamente diseñadas y mecanismos realistas que faciliten la accesibilidad al mercado de trabajo. Nuestros jóvenes necesitan más oportunidades, medidas que funcionen, esperanza y empleo. Necesitan menos propaganda y más acción.

En un escenario de baja natalidad y progresivo envejecimiento, la juventud es el mayor patrimonio de España, la mejor garantía del futuro de nuestro país, que merece ser escuchada, pero también obtener respuestas. España está llena de talento, tiene una de las generaciones mejor formadas de nuestra historia y de nuestro entorno internacional, pero que no encuentran su sitio. A su vez, hay un importante sector entre los jóvenes que necesita recualificación profesional, otros, requieren de formación, por carecer de ella, y todos, un impulso especial para su transición hacia el empleo. Todos necesitan apoyo y a todos hay que darles su oportunidad. Ese ha sido siempre el planteamiento del Partido Popular, que ha trabajado y trabajará por ofrecer a los jóvenes un país con más ventajas y oportunidades, la prioridad de los jóvenes es tener un trabajo y un sueldo para poder desarrollar plenamente su proyecto vital, no hay mejor política social que el empleo. Para el Partido Popular los jóvenes son una prioridad siempre.

ENMIENDA NÚM. 4364

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Plan de Empleo para parados de larga duración.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 100 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo específico para parados de larga duración, a fin de fomentar la empleabilidad de este colectivo y acompañarlos en su transición desde el desempleo al empleo.

El referido Plan incluirá medidas destinadas a:

— Desarrollar nuevas y más eficaces políticas activas de empleo específicas para este colectivo adecuadas a la realidad del mercado laboral.

— Analizar los sectores emergentes con mayor oferta en el mercado que se puedan ajustar al perfil del colectivo de parados de larga duración y desempleados de más edad y elaborar programas de formación específicos para cubrir las vacantes existentes.

— Facilitar la recualificación profesional, aprobando más y mejores programas de formación y cualificación vinculados a la realidad del mercado laboral. Con especial atención a la formación digital y a la cualificación en nuevas aptitudes, así como el impulso formativo en habilidades blandas para facilitar su integración en la empresa.

— Reforzar especialmente los programas e itinerarios personalizados de inserción y trazar un plan de seguimiento minucioso de los mismos.

— Promover el emprendimiento y el autoempleo, facilitar asesoramiento integral y específico, orientación y seguimiento intensivo y exhaustivo de los nuevos emprendedores.

— Adoptar cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar el empleo de los parados de larga duración y de los desempleados de más edad y que contribuyan y acompañen en su transición desde el desempleo al empleo.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3197

JUSTIFICACIÓN

Los datos del desempleo de larga duración en nuestro país son alarmantes. Las cifras, en comparación con las de nuestro entorno, resultan vergonzantes. España concentra el 30% de los parados de larga duración de la Unión Europea, lo que supone que tres de cada diez parados de larga duración en Europa son españoles. La situación se agrava aún más entre los desempleados de mayor edad, donde casi el 60% de los parados mayores de 45 años son de larga duración (con especial perjuicio entre las mujeres), de acuerdo con un informe recientemente publicado por la Fundación Adecco.

Nos encontramos ante personas perfectamente válidas para trabajar y que desean un trabajo, que lo que necesitan es el apoyo de políticas de empleo dirigidas a ellos, una oportunidad que los acompañe en su transición desde el desempleo al empleo.

Es fundamental adoptar medidas específicas para este colectivo de parados de larga duración con especial atención a aquellos de más edad. Medidas como el impulso de la formación digital (trascendental para el acceso y la permanencia en el mundo profesional de hoy), o la cualificación en nuevas aptitudes a través de las herramientas denominadas como «upskilling», que busca enseñar a un trabajador nuevas competencias para optimizar su desempeño o «reskilling», también denominado reciclaje profesional, que busca formar a un empleado para adaptarlo a un nuevo puesto en la empresa, así como el impulso formativo en habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, adaptabilidad, etc.) para facilitar su integración en la empresa, son algunas de las palancas que han de implementarse, pero sin olvidar la necesidad de políticas útiles que generen oportunidades de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 4365

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional nueva. Plan de Empleo para parados mayores de 45 años.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 100 millones de euros para la financiación de un Plan de Empleo específico para parados mayores de 45 años, a fin de fomentar la empleabilidad de este colectivo y acompañarlos en su transición desde el desempleo al empleo.

El referido Plan incluirá medidas destinadas a:

— Desarrollar nuevas y más eficaces políticas activas de empleo específicas para este colectivo adecuadas a la realidad del mercado laboral.

— Analizar los sectores emergentes con mayor oferta en el mercado que se puedan ajustar al perfil del colectivo de desempleados mayores de 45 años y elaborar programas de formación específicos para cubrir las vacantes existentes.

— Facilitar la recualificación profesional, aprobando más y mejores programas de formación y cualificación vinculados a la realidad del mercado laboral. Con especial atención a la formación digital y a la cualificación en nuevas aptitudes, así como el impulso formativo en habilidades blandas para facilitar su integración en la empresa.

— Reforzar especialmente los programas e itinerarios personalizados de inserción y trazar un plan de seguimiento minucioso de los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3198

— Promover el emprendimiento y el autoempleo, facilitar asesoramiento integral y específico, orientación y seguimiento intensivo y exhaustivo de los nuevos emprendedores.

— Adoptar cualesquiera otras medidas que de manera eficaz contribuyan a fomentar el empleo de los parados de más de 45 años que contribuyan y les acompañen en su transición desde el desempleo al empleo.»

JUSTIFICACIÓN

En una perspectiva como la actual en la que la edad legal de jubilación ordinaria está incrementándose año tras año —recordemos que a partir de 2027 la edad de jubilación ordinaria será de 67 años para el caso de aquellas personas que hayan cotizado menos de 38 años y 6 meses— no puede ocurrir que con 45 años una persona potencialmente activa se instale fuera del mercado laboral sin esperanza de retorno.

Nos encontramos ante personas perfectamente válidas para trabajar y que desean un trabajo, que lo que necesitan es el apoyo de políticas de empleo dirigidas a ellos, una oportunidad que los acompañe en su transición desde el desempleo al empleo.

Es fundamental adoptar medidas específicas para este colectivo. Medidas como el impulso de la formación digital (trascendental para el acceso y la permanencia en el mundo profesional de hoy), o la cualificación en nuevas aptitudes a través de las herramientas denominadas como «upskilling», que busca enseñar a un trabajador nuevas competencias para optimizar su desempeño o «reskilling», también denominado reciclaje profesional, que busca formar a un empleado para adaptarlo a un nuevo puesto en la empresa, así como el impulso formativo en habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, adaptabilidad, etc.) para facilitar su integración en la empresa, son algunas de las palancas que han de implementarse, pero sin olvidar la necesidad de políticas útiles que generen oportunidades de empleo para este colectivo.

ENMIENDA NÚM. 4366

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional xx. Implementación de un nuevo programa informático

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de x millones de euros para la para la financiación e implementación de un programa informático análogo al existente en la AEAT para el “programa Padre” para el cálculo y reconocimiento de las prestaciones por desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

El reconocimiento de las prestaciones del SEPE se hace actualmente de manera manual, siendo absolutamente residual las tramitaciones de reconocimiento realizadas *on-line*.

Durante la pandemia se puso en marcha un modelo de solicitud informática de prestaciones a través del mal llamado formulario de «pre-solicitud», cuya utilización ha aumentado debido, en gran parte, a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3199

dificultad de los ciudadanos para obtener cita previa o para poder acudir presencialmente a una oficina del SEPE.

Este formulario solo sirve para la iniciación del trámite mediante la presentación de la solicitud ya que posteriormente es necesario que un funcionario reconozca la prestación.

En la actualidad, debido a la gran información que existe en la base de datos de los distintos organismos públicos, no hay ninguna información que el ciudadano tenga que facilitar al SEPE, ya que el propio organismo tiene acceso directo a esta. Esto significa, que no hay ningún dato que sea necesario para el reconocimiento de las prestaciones que el SEPE no pueda obtener de forma automatizada, por ejemplo:

— La situación legal de desempleo: el SEPE la tiene desde que se graba en «la vida laboral».

— El periodo cotizado para el cálculo de prestaciones: el SEPE ya lo tiene y, a estas alturas, ya ni se pide a los usuarios.

— El gestor de la Tesorería General de la Seguridad Social grabara una baja laboral que diera lugar al cobro de la prestación de desempleo, el propio sistema hiciera un cálculo y una propuesta de reconocimiento de la prestación y lo pusiera a disposición del trabajador para que este diera posteriormente su conformidad al SEPE por vía de SMS, previa alta como demandante de empleo.

Por medio de esta enmienda, se propone que el SEPE implante su propio programa de cálculo y reconocimiento de prestaciones semejante al «programa Padre» instaurado por la AEAT, en el que se envía al ciudadano un borrador de la declaración del IRPF y este muestra su conformidad con un SMS. La implementación de un programa informático en el que, una vez el gestor de la Tesorería General de la Seguridad Social grabara una baja laboral que diera lugar al cobro de la prestación de desempleo, el propio sistema hiciera un cálculo y una propuesta de reconocimiento de la prestación y lo pusiera a disposición del trabajador para que este diera posteriormente su conformidad al SEPE por vía de SMS, previa alta como demandante de empleo.

ENMIENDA NÚM. 4367

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva. Sobre la regulación del permiso para el cuidado de hijos e hijas mayores de edad afectados por cáncer o enfermedad grave y/o con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.

En el plazo máximo de seis meses el Gobierno, junto con las entidades implicadas procederá a regular el permiso a fin de que la unidad familiar, guardadores con fines de adopción, acogentes o tutores legales que necesiten reducir su jornada laboral para cuidar de hijos e hijas mayores de edad afectados por cáncer o enfermedad grave y/o con una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %, que requiera el cuidado directo, continuo y permanente de los mismos, puedan efectuarlo con todas las garantías.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a la PNL presentada por el PP en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y migraciones que fue aprobada por unanimidad de los grupos políticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3200

ENMIENDA NÚM. 4368

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, inclusión en transparencia de los datos relativos a los sindicatos, con la siguiente redacción:

«Las Administraciones públicas, entendidas por tales, los organismos y entidades incluidos en las letras a) a d) del artículo 2.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluirán en sus páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables la siguiente información mínima relativa a la actividad sindical desarrollada en su respectivo ámbito, desagregada por organización sindical:

— Número y cuantía de las subvenciones anuales previstas en el presupuesto del ejercicio en curso a las organizaciones sindicales.

— Número de dispensas sindicales a las que tiene derecho cada organización sindical (número de liberados a los que tiene derecho una central sindical en virtud de las normas vigentes y de los acuerdos alcanzados en un ámbito concreto).

— Acuerdos vigentes en materia de ejercicio de derechos sindicales.

— Coste retributivo de la actividad sindical, incluyendo al menos la estimación de sueldos y otras retribuciones fijas y periódicas de los liberados institucionales y sus costes de Seguridad Social, en ambos casos en términos anuales.

Independientemente de que los citados contenidos se incluyan en las respectivas páginas web, la Administración General del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas, recogerán en sus correspondientes espacios web, la información correspondiente a las entidades comprendidas dentro de su ámbito territorial, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables con el fin de permitir el pleno ejercicio del derecho de los ciudadanos a esta información pública.

Esta información se actualizará con una periodicidad mínima semestral.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la transparencia.

ENMIENDA NÚM. 4369

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3201

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional

Se modifica la Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, incorporando una nueva disposición final con el siguiente texto:

“Disposición final cuarta.

Todas las obras contempladas en el Plan Hidrológico Nacional y en los planes de cuenca de segundo ciclo que no se hayan ejecutado, conforme a lo dispuesto en la Ley, serán consideradas prioritarias a efectos de la planificación del tercer ciclo actualmente en curso, y recibirán financiación procedente de los Fondos Europeos Next Generation.”»

JUSTIFICACIÓN

Subsanar el retraso injustificable en la planificación hidrológica por parte de este Gobierno, atender a las demandas prioritarias de los territorios, de acuerdo con el papel coordinador que la ley atribuye al PHN, respecto a los planes hidrológicos de cuenca, incluidas las transferencias entre distintos ámbitos de planificación.

Aprovechar los Fondos Next Generation para recuperar el retraso en la planificación e inversiones en materia de agua.

ENMIENDA NÚM. 4370

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Sobre la Planificación Hidrológica Nacional.

Durante el año 2023, una vez finalizado y aprobado el tercer ciclo de planificación hidrológica, se procederá a la elaboración de un nuevo Plan Hidrológico Nacional, que incluya:

- un Estudio a nivel Nacional sobre las posibilidades del incremento de la capacidad de regulación;
- las medidas necesarias para la coordinación de los diferentes planes hidrológicos de cuenca;
- la solución para las posibles alternativas que aquellos ofrezcan;
- la previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca;
- y las modificaciones que se prevean en la planificación del uso del recurso y que afecten a aprovechamientos existentes para abastecimiento de poblaciones o regadíos.»

JUSTIFICACIÓN

Transcurrido más de 20 años desde la aprobación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, se considera necesario una actualización que condiciones técnicas y administrativas que den seguridad jurídica a la actividad económica, con el contenido que exige el Real Decreto Legislativo 1/2001,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3202

de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. El proceso de planificación debe generarse desde el consenso social, económico y político.

ENMIENDA NÚM. 4371

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Sobre la gestión de las transferencias hídricas entre cuencas.

Durante el año 2023, quedará sin vigencia los cambios introducidos por el Real Decreto 638/2021, de 27 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 773/2014, de 12 de septiembre, por el que se aprueban diversas normas reguladoras del trasvase por el acueducto Tajo-Segura, con el fin de que se adapten sus disposiciones a los Planes Hidrológicos de Cuenca de Tercer Ciclo o, en su caso, la Planificación Hidrológica de carácter nacional.»

JUSTIFICACIÓN

El agua es un recurso natural que genera riqueza y estructura económica. Su gestión debe ser evaluada incluyendo factores ambientales, sociales y económicos.

ENMIENDA NÚM. 4372

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plan nacional de mantenimiento y conservación de cauces urbanos.

El Gobierno elaborará, en el plazo de 6 meses, un Plan nacional de mantenimiento y conservación de cauces urbanos, en coherencia con los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de las diferentes cuencas hidrográficas, en el que se incluirá las medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias, la optimización de los recursos disponibles y los mecanismos de coordinación y colaboración interadministrativa para reducir las consecuencias negativas producidas por las inundaciones.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3203

JUSTIFICACIÓN

Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRIs) establecen la necesidad de desarrollar actuaciones de conservación y mejora del dominio público hidráulico, para prevenir inundaciones. Los planes de gestión del riesgo de inundación exigidos en el texto, incluyen los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto de reducir las consecuencias negativas producidas por las inundaciones.

Aunque las Confederaciones se dotan de un presupuesto para la limpieza de cauces, este parece no alcanzar la amplia red fluvial que tenemos en España. Por otra parte, en los ámbitos municipales la competencia de limpieza es local, pero depende de la autorización de la administración. Es necesaria una mejor coordinación de ellos medios y los recursos públicos para evitar catástrofes materiales y personales.

ENMIENDA NÚM. 4373

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.

Se modifica, disposición final quinta del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía con la siguiente redacción:

“Disposición final quinta. Modificación de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas.

Se modifica la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas, que queda redactada de la siguiente forma:

‘Disposición adicional cuarta. Plan de choque para la optimización de recursos hídricos en la cuenca mediterránea.

1. El Gobierno, con carácter urgente, aprobará un Plan de choque de optimización de recursos hídricos en la cuenca mediterránea que fomentará la utilización de recursos no convencionales, posibilitando el uso del agua procedente de desaladoras o de otras conducciones de la Administración General del Estado ya construidas mediante la ejecución de las obras y actuaciones que posibiliten que el precio del agua para riego no exceda de la capacidad económica de los usuarios.

2. **Habilitar un precio de agua desalada para riego que no supere en ningún caso el umbral de los 0,3 €/m³, previo acuerdo entre Comunidades Autónomas, usuarios, regantes y el Gobierno de España.”»**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3204

JUSTIFICACIÓN

Retomar el texto que se pretende suprimir en el Proyecto de Ley para mantener vigente los 0,30 €/m3 que establece la Ley 1/2018.

ENMIENDA NÚM. 4374

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Plan Nacional de Recarga Artificial de Acuíferos.

1. Se crea, en coordinación con los Planes Hidrológicos de Cuenca, un Plan Nacional de Recarga Artificial de Acuíferos,
2. Para su ejecución de proyectos de recarga artificial de acuíferos, se destinarán recursos de los fondos Next Generation, priorizando aquellos territorios y cuencas hidrográficas con mayor riesgo de sequía.»

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los planes hidrológicos de cuenca mayoritariamente ya contemplan compromisos en materia de recarga artificial de acuíferos incluso el tercer ciclo de planificación la tercera etapa de planificación, pendiente de ser aprobada por el Gobierno, también plantea la necesidad de impulsar proyectos de recarga artificial de acuíferos, pero lo hace vagamente y sin compromisos inmediatos pese a la emergencia hídrica que padece nuestro país.

ENMIENDA NÚM. 4375

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Elaboración de los inventarios de cauces públicos, lagos, lagunas y embalses de dominio público hidráulico (PDH)

La nueva regulación del DPH evitará en cualquier caso limitar en el futuro la capacidad de aprovechamiento y plantación de chopos y otros cultivos leñosos. Se respetará este principio en todo el territorial nacional asegurando que el espacio de este cultivo captador de CO₂ y generador

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3205

de riqueza y actividad económica en el Mundo rural pueda mantenerse en todas las cuencas hidrográficas.»

JUSTIFICACIÓN

La eliminación de estos requisitos para la delimitación del DPH, en una modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, basándolos únicamente en criterios cartográficos, supondría un perjuicio económico para propietarios, públicos y privados, en zonas donde se realizan actuaciones como la forestal que sirve de recursos para zonas rurales.

El calificar como dominio público lo que hoy es propiedad privada, supone un cambio del régimen y naturaleza de ese suelo, así como una expropiación encubierta, sin indemnizar, ni seguir el procedimiento legal para ello.

ENMIENDA NÚM. 4376

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Creación del Fondo para la Innovación en Economía Circular y residuos plásticos.

Se crea el Fondo para la Innovación en Economía Circular y residuos plásticos, que se dotará con los ingresos procedentes del Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables, cuyos fondos se destinarán, de manera preferente, a fomentar la circularidad de los envases, el restaurar los impactos sobre la naturaleza y de la basura marina en general y avanzar en la consecución de los objetivos recogidos en la Estrategia Nacional y de las normas sectoriales.»

JUSTIFICACIÓN

Para que el gravamen sea finalista y esté orientado a la consecución de los objetivos promovidos en la ley, fomentando la circularidad del modelo económico e industrial.

ENMIENDA NÚM. 4377

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3206

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Se modifica disposición final decimotercera la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con la siguiente redacción:

“Disposición final decimotercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el ‘Boletín Oficial del Estado’. No obstante, la entrada en vigor del título VII de esta ley se producirá el 1 de enero de 2024.”»

JUSTIFICACIÓN

Aprobar una nueva moratoria que retrase la aplicación del Impuesto al Plástico a enero de 2024 y que por tanto la entrada en vigor del título VII de la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular se produzca, por lo menos, el 1 de enero de 2024.

ENMIENDA NÚM. 4378

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional (nueva). Cumplimiento de los plazos concesionales de los títulos de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).

Las concesiones de ocupación del DPMT que hayan sido otorgadas con anterioridad a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, las concesiones de la cadena Mar industria otorgadas antes de la ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, así como los titulares de un derecho de ocupación y aprovechamiento amparado por la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, previa solicitud de la correspondiente concesión, tendrán derecho a la prórroga extraordinaria del artículo segundo de la ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, por un plazo de 75 años.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar de seguridad jurídica a los propietarios y al sector mar-industria que ocupa espacios del DPMT.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3207

ENMIENDA NÚM. 4379

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional (nueva). Para la creación del Fondo Forestal Nacional.

Se crear el Fondo Forestal Nacional, con objeto de incentivar las externalidades positivas de los montes ordenados, con los siguientes objetivos:

- a) La compensación a los titulares de montes que con una gestión sostenible generan servicios ambientales que disfruta la sociedad.
- b) La ampliación de la superficie forestal que genera dichos servicios, bien por reforestación o bien por implantación de gestión forestal sostenible sobre masas preexistentes.
- c) La protección de las masas forestales generadoras de servicios ambientales frente a los factores que las amenazan singularmente la adaptación al cambio climático.
- d) Potenciar el efecto sumidero de nuestros montes.»

JUSTIFICACIÓN

Pese a que los montes españoles no son rentables, transfieren a la totalidad de los ciudadanos unos servicios que permiten a menudo la propia supervivencia, cuando no mejoran, la calidad de vida de la población.

ENMIENDA NÚM. 4380

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional.

«Disposición adicional (nueva). Impulso de la ejecución de las infraestructuras hidráulicas comprometidas con el periodo de planificación hidrológica.

El Gobierno creará un “Fondo de resiliencia en materia de agua”, con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para desarrollar infraestructuras hidráulicas, tanto destinadas a regadío (ver anexo I) como a prevención de avenidas e inundaciones, por su contribución a la lucha contra el cambio climático.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3208

JUSTIFICACIÓN

Es necesario avanzar en las actuaciones hidráulicas para consolidar la recuperación economía, aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático y dar seguridad frente a acontecimientos de carácter catastrófico.

Anexo I, actuaciones hidráulicas para la eficiencia y sostenibilidad del regadío.

CH Duero:

1. Modernización zona regable. Ampliación de la recarga artificial de El Carracillo.
2. Presa de la Cueza 1. Cueza.
3. Presa de la Cueza 2. Cueza.
4. Presa de Fuentearriba.
5. Presa de Lastras de Cuéllar.
6. Presas de la Rial y los Morales.

CH Ebro.

1. Modernización del Canal de Piñana. Captación en la presa de Santa Ana y conducción de transporte.
2. Construcción de la balsa de regulación del Canal de Piñana.
3. Terminación proyecto recrecimiento presa de Yesa.
4. Construcción de 4 balsas de regulación del Canal de Bardenas.
5. Recrecimiento del embalse de Laverné.
6. Finalización del túnel de alimentación del embalse de Mularroya y desarrollo de las obras adjuntas y conexas con el embalse.
7. Construcción de balsas laterales en diversas comunidades de regantes de toda la cuenca del Jalón.
8. Limpieza y mantenimiento del río Ebro entre Partida de Soto y Partenchas hasta Villafranca de Ebro.
9. Obra de consolidación del Azud de Urdán en el río Gállego.

CH Guadalquivir.

1. Balsa de regulación de 1 Hm³ en cota 990 para regular el trasvase Negratín - Almanzora. Garantía de suministro riego y abastecimiento de 4-5 meses.
2. Modernización CR Canal de Jabalcón. Construcción de balsas de 250.000 hm³. Baza.
3. Ejecución balsa de la Palmilla de 5 Hm³ CCRB B-XII y Bajo Guadalquivir. Coria del Río.
4. Ampliación de bombeos y conducciones para distribución del agua desalada de la Planta de Carboneras.
5. Balsa de CR Valdeojos de los Hornillos. Lebrija.
6. Balsa de almacenamiento y regulación interna de la CR Margen Derecha del Genil. Palma del Río.
7. Balsas de regulación Junta Central de Usuarios de la Margen Izquierda del Guadalquivir. Puebla del Río.
8. Ejecución balsas CR Las Marismas del Guadalquivir. Utrera.
9. Ejecución de balsas de regulación de 2 Hm³ de Belmonte y Alcantarilla.

CH Guadiana

1. Encauzamiento de los arroyos en la zona regable Centro de Extremadura.
2. Trasvase entre las cuencas de los ríos Pizarroso, Alcollarín y Búrdalo.
3. Conexión de la presa de Alcollarín con el canal de Orellana.

CH Júcar

1. Aumento de la capacidad de embalse para almacenar y distribuir agua. Interfluvio Mijares-Palancia.
2. Solución al Pantano de Contreras. Sólo tiene en uso el 50 % de su capacidad. Júcar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3209

3. Solución al déficit estructural en el PHDJ de 265 Hm³/año. Júcar.
4. Regulación del río Girona, aprovechamiento de aguas superficiales para regadío. Marinas.
5. Puesta en funcionamiento del Pantano del Algar. Palancia.
6. Obras y mejoras para aumentar la capacidad del embalse de Arenós. Sistema Mijares.
7. Reparación embalse de Loriguilla (40 años al 25%). Ejecución de obras en el estribo derecho de la presa. Turia.
8. Construcción de Balsas de regulación para el regadío tradicional. Turia.
9. Reparación balsa de San Diego. Vinalopó.

CH Segura

1. Planta desalinizadora de Águilas-Acuamed. Fracción destinada al regadío.
2. Balsa de regulación de 1 hm³ e instalaciones complementarias para incremento de la garantía de suministro de la CR de Albaterra.
3. Cambio de la toma de la concesión de aguas residuales desde el Azarbe del Merancho a la EDAR de Santomera. CR Azarbe del Merancho.
4. Sustitución de lámina impermeabilizante y balsa de regulación de 300.000 m³ de capacidad. CR Azarbe del Merancho.
5. Obras de captación y elevación de los volúmenes concesionales en el río Argos vinculada a la EDAR de Calasparra.
6. Ejecución de balsa de regulación de 100.000 m³ de capacidad complementario al embalse de cabecera de la CR Calasparra-Cieza.
7. Balsa de regulación para la captación de las aguas pluviales de parte de la localidad de Calasparra y obras complementarias.
8. Ejecución de estación de filtrado en las balsas de regulación de la CR Calasparra-Cieza.
9. Sustitución de la lámina de impermeabilización de la balsa de regulación de Puerto Errado. Calasparra-Cieza.
10. Sustitución de tubería de distribución de la CR Calasparra-Cieza.
11. Nuevos embalses reguladores, línea eléctrica MT y automatización de la zona regable de Jumilla. C.R. Miraflores de Jumilla.
12. Conducción general de aguas depuradas desde la EDAR de Callosa de Segura, balsa de acumulación y conducción de pozos.
13. Suministro de agua desde Puentes a la zona regable. Lorca.
14. Dotación de recursos de agua desalinizada. Infraestructura de regulación y bombeo en Los Elviras, Cabezo del Trigo y Riscos Negros. Lorca.
15. Proyecto de suministro desde el embalse de puentes a la Comunidad. Lorca.
16. Aumento de la capacidad de embalse en 650.000 hm³ para almacenar agua de la desaladora de Águilas. Lorca.
17. Balsa de riego y tuberías de impulsión y distribución. Lorca.
18. Balsa de riego en altura para riego con presión natural. Lorca.
19. Regulación e impulsión desde la balsa de los Erviras II a balsas de Cabezo, del Trigo y Riscos Negros. Lorca.
20. Ejecución de 2 balsas de regulación de 195.000 m³ de capacidad. Lorca.
21. Conducción de impulsión desde toma del Trasvase a las dos nuevas balsas de regulación. Murcia.
22. Construcción pantano de regulación. Puerto Lumbreras.
23. Conexión de la infraestructura de la CR de Puerto Lumbreras a la del trasvase Negratín-Almanzora.
24. Restauración y ampliación de redes y sistemas de abastecimiento y distribución de agua, CR de Puerto Lumbreras.
25. Instalaciones eléctricas salida EDAR Rincón de León para el suministro de terciario al Primer Canal y Segundo Canal de Levante.
26. Balsa de Torrellano (1 hm³) para aguas invernales de EDAR y obras complementarias de conexión con la CR «Tercero de Levante».
27. Obras complementarias de integración de aguas invernales de Rincón de León en el Hondo y en el pantano de Crevillente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3210

28. Comprobación y puesta en marcha de la conducción de salida de la EDAR Arenales del Sol hasta Primer Canal de Levante (zona Balsares).

29. Construcción de desalobrador regeneradora de aguas sobrantes del río Segura y sus azarbes de 15 Hm³. Riegos del Levante M. I. Segura.

30. Obras complementarias de eliminación de residuos de desalobrador, energización y suministro de agua de proceso. Riegos del Levante M. I. Segura.

31. Solución al déficit estructural en el PHDS de 400 Hm³/año. Segura.

32. Acondicionamiento de balsa de regulación existente en la EDAR de Las Torres de Cotillas (Murcia).

33. Planta desalinizadora de Torrevieja. Fracción destinada al regadío. Fase I.

34. Planta desalinizadora de Valdelentisco. Fracción destinada al regadío. Fase I.

35. Planta desaladora de ósmosis, embalse regulación y estaciones elevadoras C.R. La Marina. T.M. Águila.

36. Red de distribución de la IDAM de Torrevieja a la zona regable de la Pedrera.

CH Tajo

1. Embalse de la Marquesita (80-100 Hm³) o alternativa Venta del Obispo.

2. Normas de uso: liberar total o parcialmente la concesión para abastecimiento a Madrid.

3. Recrecimiento del embalse de Borbollón y mejora del aliviadero.

4. Conexión Gabriel y Galán —Borbollón.

5. Conexión Alcorlo— ETAP Mohernando.

6. Conexión Sorbe - Bornova. Embalses de Berleña y Alcorlo.

7. Túnel de derivación del Tiétar al Guadyerbas y recrecimiento de la presa de Navalcán. Tiétar.

8. Balsas laterales del embalse del Rosarito.

9. Presa en la Garganta del Jaranda.

10. Aprovechamiento de las Gargantas de Alardos, Cuartos, Jaranda y otras de la margen derecha del río Tiétar.

11. Estudiar presa de Monteagudo con una solución de menor capacidad de embalse.

CH Tinto-Odiel- Piedras

1. Desdoblamiento del túnel de San Silvestre.

2. Bombeo de Bocachanza II.

3. Recrecimiento del aliviadero de la presa del Andévalo.

4. Ampliación de la balsa Rematacagas.

5. Abastecimiento por presión natural de la subzona oeste de la zona regable del Chanza.

CH Duero

1. Ampliación sector de Amusco. Canal del Pisuerga.

2. Recrecimiento de la presa de Santa Teresa.

CH Ebro

1. Puesta en riego de los sectores II, III, IV, y XVIII con derecho al riego (Decretos de Transformación en regadío y Planes Coordinados de Obras) Comunidad General Bardenas.

2. Red de colectores sectores XII, XIV, XV, XVII y XVIII. Comunidad General Bardenas.

CH Guadiana

1. Transformación en regadío sector III de la zona regable Centro de Extremadura.

2. Transformación en regadío sector IV de la zona regable Centro de Extremadura.

3. Ampliación de 2.050 hectáreas de regadío en Calera y Choza.

Otras actuaciones en diferentes cuencas

1. Proyectos de conversión en carretera de caminos generales (CG-1, CG-3, CG-5, CG-6, CG- 7, CG-8, CG-9 y CG-10). Comunidad General Bardenas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3211

2. Instalación planta fotovoltaica CR Pichardo-Bancos. Aznalcazar.
3. Modernización CR Canal de Jabalcón. Instalación Parque fotovoltaico. Baza.
4. Instalación planta fotovoltaica CR La Estrella. Écija.
5. Instalación planta fotovoltaica CR Sector B-XII del Bajo Guadalquivir. Lebrija.
6. Instalación planta fotovoltaica CR Margen Izquierda del Guadalete. Puerto Real.
7. Proyectos de digitalización de Comunidades de Regantes (Información Geográfica, Telecontrol, plataformas digitales, sensores...).
8. Proyectos para el control de especies invasoras mediante instalación de depósitos y equipos de inyección en estaciones de bombeo.
9. Electrificación y automatización de las compuertas de regulación del canal de las Dehesas.
10. Instalación planta fotovoltaica CR de Pliego. Alhama de Murcia.
11. Unificación de plantas fotovoltaicas existentes en la CR de Pliego, Alhama de Murcia.
12. Adecuación de zona de operaciones de la red de alta de la CR de Pliego. Alhama de Murcia.
13. Instalación de plantas fotovoltaicas en las captaciones del río Segura, río Argos y Pozo Federico de Arce de la CR Calasparra-Cieza.
14. Instalación de sistema de cubrición mediante cubiertas flotantes de las balsas de regulación de la CR Calasparra-Cieza.
15. Asfaltado de caminos rurales de la CR Calasparra-Cieza.
16. Planta fotovoltaica. Puerto Lumbreras.
17. Recuperación de la capacidad de suministro del Canal Principal hasta su llegada al Hondo, mediante el entubado de su tramo final, pasando de los actuales 2,5 m³/s a los necesarios 7 m³/s en instantes de alta pluviometría y escorrentía en la cuenca. Riegos del Levante M. I. Segura.
18. Construcción de un desarenador para la eliminación de sólidos en suspensión procedentes de aguas de río y de azarbes por efectos climatológicos (DANA), previo a su paso por la Primera elevación. Riegos del Levante M. I. Segura.
19. Proyecto para la optimización energética. San Isidro.
20. Instalación fotovoltaica de 540 kWp para autoconsumo de la CR Zona V Sectores I y II.

ENMIENDA NÚM. 4381

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva)

1. Se crea un **Plan de investigación científica y de innovación aplicado a la actividad cinegética** que contemple líneas estratégicas relacionadas con la sostenibilidad económica, social y medioambiental de esta actividad.
2. Dicho Plan se integrará en el Plan Nacional de I+D+i, y estará dotado económicamente con los recursos destinados a dicho Plan.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3212

JUSTIFICACIÓN

La actividad cinegética es fundamental para el desarrollo del medio rural, para la conservación de los ecosistemas y el equilibrio de los mismos, y para la fijación de población en el territorio y el desarrollo económico y social de muchas comarcas españolas.

Consideramos necesario avanzar en el conocimiento científico que pueda servir de base y apoyo de las decisiones que en materia cinegética deben adoptar las administraciones públicas, y que permita huir de apriorismos ideológicos en esta materia-

ENMIENDA NÚM. 4382

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

Se propone una nueva disposición final con el siguiente texto:

«Disposición final (nueva).

Se modifica la disposición adicional séptima de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, con la siguiente redacción:

“Se establece una prórroga por un plazo máximo de tres años, desde la finalización de la prórroga en vigor, hasta diciembre de 2025, para adecuar la situación de todos los Parques Nacionales a las determinaciones contenidas en los artículos 6 y 7 de la ley de Parques Nacionales.”»

JUSTIFICACIÓN

Al haberse agotado el plazo que establecía la Ley para resolver lo dispuesto en dicha disposición adicional séptima, sin que se hayan alcanzado acuerdos voluntarios entre las distintas partes ni las indemnizaciones expropiatorias previstas en la Ley, por la presente modificación, se faculta al Estado a disponer de un plazo adicional para cumplir con el espíritu y la letra de la ley.

ENMIENDA NÚM. 4383

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3213

Texto que se propone:

Se propone una nueva disposición final con el siguiente texto:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Se modifica el título y el apartado 1 del artículo 78 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con la siguiente redacción:

“Artículo 78. El Fondo de restauración ecológica, resiliencia y reto demográfico (FRER-RD) (FCPJ).

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se crea el Fondo de restauración ecológica y resiliencia y reto demográfico (FCPJ), en adelante FRER-RD, con objeto de poner en práctica aquellas medidas destinadas a apoyar la consecución de los objetivos para lograr la transición a un modelo productivo y social más ecológico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia en el ámbito de competencias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en materia de:

- a) Aguas y dominio público hidráulico.
- b) Costas, protección y conservación del mar y del dominio público marítimo-terrestre.
- c) Cambio climático, su mitigación y adaptación y el fortalecimiento de la resiliencia climática
- d) Prevención de la contaminación, fomento del uso de tecnologías limpias y hábitos de consumo menos contaminantes y más sostenibles, de acuerdo con la política de economía circular.
- e) Protección del patrimonio natural, de la biodiversidad y de los bosques.
- f) Meteorología y climatología.
- g) La lucha contra la despoblación y las actuaciones para afrontar el reto demográfico.**
- h) Cualesquiera otras que tenga atribuido el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y de sus organismos públicos.

Asimismo, respecto de las materias relacionadas anteriormente, podrá poner en práctica medidas que se financien con cargo a otros fondos europeos, de acuerdo con lo que prevean las disposiciones aplicables a los mismos.”»

JUSTIFICACIÓN

Incluir las actuaciones directas o indirectas que sean de utilidad la lucha contra el reto demográfico.

ENMIENDA NÚM. 4384

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Título VI

Texto que se propone:

Al título VI, normas tributarias, capítulo I, impuestos directos, sección 3.ª, impuesto sobre sociedades.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3214

«Artículo 61. Incentivos fiscales a la gestión forestal sostenible.

Adición de un nuevo artículo 35 bis en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 35 bis. Deducciones por inversiones en gestión forestal sostenible.

La realización de actividades que conlleven una inversión en gestión forestal sostenible dará derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra, en las condiciones establecidas en este apartado.

a. Concepto de Gestión Forestal Sostenible.

Se considerará gestión forestal sostenible la organización, administración y uso de los montes de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, nacional y global, y sin producir daños a otros ecosistemas, y la justificación de su ejecución debe estar amparada en los preceptivos proyectos de ordenación, planes dasocráticos u otros instrumentos de gestión equivalentes, acorde a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Asimismo, se considerará como parte de la Gestión Forestal Sostenible las labores que se lleven a cabo en desarrollo de las medidas de prevención de incendios forestales previstas en el artículo 44 de la citada Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

b. Base de la deducción.

La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos de inversión realizados en gestión forestal sostenible y en medidas de prevención de incendios forestales y, en su caso, por las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible incluidos edificios necesarios para la guarda del material de aforo de la actividad y excluida la adquisición de terrenos.

c. Porcentaje de la deducción.

El 20 por ciento de las inversiones que los propietarios realicen se minoren de sus cuotas íntegras tanto en el Impuesto de Sociedades como en el IRPF.”»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de promover la inversión de propietarios forestales en el monte que, en estos momentos, tiene, en la mayor parte de los casos, rentabilidad negativa; a la vez se impulsará la actividad económica en las zonas rurales desfavorecidas, se creará empleo y se asentará su población. La desgravación fiscal propuesta conseguiría:

— Que montes abandonados hasta ahora, por falta de rentabilidad se pusieran en producción, generando actividad económica.

— Que personas que en el medio rural estaban percibiendo subsidios por desempleo pasen a ocupar los puestos de empleo generados.

— El papel del sector forestal en la generación de empleo rural es muy relevante debido a que las actividades forestales son muy intensivas en mano de obra. Esta circunstancia, junto al hecho de que las áreas forestales suelen estar en las zonas de montaña menos favorecidas, contribuirá asimismo a fijar la población en el medio rural y evitar el despoblamiento que se está produciendo.

— Una decidida actuación en silvicultura preventiva, no solo generará empleo de forma inmediata, si no que evitará que muchos incendios se produzcan, con la disminución de los costes de extinción que ello conlleva, los daños ambientales y los costes de reparación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3215

ENMIENDA NÚM. 4385

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Gestión adaptativa al cambio climático y acciones de mitigación de los bosques.

El Gobierno potenciará la gestión forestal sostenible, en el marco de la revisión del Plan Forestal Español, dado que supone una mejora de la actividad económica, mediante un plan sectorial para la gestión de los montes, proteger la biodiversidad, prevenir los incendios forestales, la resiliencia y luchar contra el cambio climático y reactivar socioeconómicamente el medio rural.

El plan deberá contribuir con sus esfuerzos a 2030 a la transición hacia una economía baja en carbono, dentro del marco previsto a largo plazo por la Estrategia de Descarbonización 2050, será coherente con los objetivos del Planes Nacionales Integrados de Energía y Clima y en cumplimiento de los artículos 25 y 25 de la Ley de cambio Climático y Transición Energética, que no dependerá exclusivamente de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.»

JUSTIFICACIÓN

El pasado 1 de agosto, como consecuencia de los grandes incendios forestales, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, en el que se exigía a las Comunidades Autónomas que elaborarán y aprobarán planes anuales para la prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales, Sin embargo, no sabemos cuál es la planificación del Estado más allá de establecer unas Directrices.

ENMIENDA NÚM. 4386

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«**Disposición adicional (nueva). Fomento de la capacidad de absorción de los sumideros de carbono.**

El Gobierno elaborará el informe para identificación, clasificación, cartografía, aumento y mejora de los sumideros de carbono, así como su evaluación y contabilización a partir de las fuentes de información existentes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3216

JUSTIFICACIÓN

Actuación importante, incluida en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que no se está desarrollando.

ENMIENDA NÚM. 4387

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional nonagésima segunda

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la disposición adicional nonagésima segunda.

Declaración de interés general de determinadas obras de modernización de regadíos. Añadiendo un nuevo ítem, que quedaría redactada como sigue:

«Uno. Se declaran de interés general las siguientes obras de modernización de regadíos:...

— Obras para la construcción de conducción de la Venta el Pobre al Campo de Taberna para garantizar las dotaciones previstas en el PHCM tanto para el abastecimiento, como para el regadío mediante agua desalada (Almería).»

JUSTIFICACIÓN

A pesar de ser una actuación recogida en el PHCM 2009-2015, y que se estuvo trabajando en la redacción técnica de los proyectos, la actuación requiere un nuevo impulso para garantizar el aporte de agua desalada para abastecer a la población del Campo de Tabernas y asegurar la sostenibilidad de los regadíos existentes.

ENMIENDA NÚM. 4388

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«A la disposición adicional nueva.

Beneficios fiscales aplicables al “Año Jubilar Teresiano 2022-2023” concedido para las Diócesis de Salamanca y Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Uno. La celebración del “Año Jubilar Teresiano 2022-2023” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3217

la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo abarcará desde la entrada en vigor de esta ley hasta el 15 de octubre de 2023.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

El pasado 5 de octubre, mediante Decreto de la Penitenciaría Apostólica, el Papa Francisco ha concedido para las Diócesis de Salamanca y Ciudad Rodrigo un nuevo Año Jubilar Teresiano desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023. En 2022 se cumple el centenario del nombramiento de Teresa de Jesús como Doctora Honoris Causa por la Universidad de Salamanca y los 400 años de su canonización. Este acontecimiento tiene especial incidencia en el municipio de Alba de Tormes, en cuyo Monasterio de la Anunciación se encuentra el sepulcro de Santa Teresa. La Corporación Municipal y el Prior de los carmelitas en Alba de Tormes y Salamanca han programado, con motivo de estas efemérides, numerosas actividades culturales en Alba de Tormes, lo que redundará en el conocimiento de una figura universal pero también generará importantes beneficios para un municipio y su comarca. El impulso y apoyo a estas celebraciones con la concesión de beneficios fiscales contribuirá a que también la iniciativa privada se vuelque con su participación en el programa de actividades que permitirá reactivar el turismo, la hostelería o el trabajo de los artesanos de la cerámica, entre otros. Del mismo modo, este programa se amplía al conjunto de ambas Diócesis en la provincia de Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 4389

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición adicional. Convenio de colaboración para la construcción y puesta en marcha de la Incubadora de alta tecnología biomédica ABIOINNOVA, con la siguiente redacción:

El Gobierno firmará un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Salamanca y participará en la financiación de la Incubadora de alta tecnología biomédica ABIOINNOVA, promovida por el propio ayuntamiento, la Fundación INCYDE, la Junta de Castilla y León, y la Universidad de Salamanca.

El objetivo del proyecto es crear una nueva zona productiva en Salamanca destinada a la concentración y el desarrollo de actividades intensivas en conocimiento en el ámbito biosanitario, mediante la articulación de una alianza que potencie la conexión entre los diferentes actores de la innovación, transferencia del conocimiento e investigación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3218

La financiación no será inferior a un millón de euros, que se aportarán del MRR, Programa 46MA con cargo a Cap. 6 Inversiones Reales.»

JUSTIFICACIÓN

Favorecer el desarrollo productivo en Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 4390

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Bonificación al transporte público colectivo de viajeros por carretera.

El Gobierno aprobará una bonificación equivalente o de similares porcentajes a los establecidos para el transporte ferroviario en el precio de los títulos multiviaje de más de dos viajes, excluido el billete de ida y vuelta, para los servicios prestados por los concesionarios de transporte regular de viajeros por carretera competencia de la Administración General del Estado, sin perjuicio de la situación administrativa de la concesión.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

No discriminar a los usuarios recurrentes del transporte público colectivo de viajeros por carretera frente a los de Cercanías, Rodalies y Media Distancia operados por Renfe.

ENMIENDA NÚM. 4391

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3219

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Plan Integral para las Personas Sin Hogar.

Se desarrollará un Plan Integral para las Personas Sin Hogar cuya finalidad última será dar respuesta a las necesidades y demandas sociales que nos plantean los cambios surgidos en el ámbito de la exclusión residencial fruto de los efectos de la crisis económica latente, derivada de las consecuencias de la pandemia del COVID-19 y de la guerra de Ucrania.

El Plan ofrecerá intervenciones integrales en el ámbito de las personas sin hogar, reordenando la intervención social y diseñando una estrategia de colaboración y participación con el Tercer Sector y los municipios afectados que deberán tener una dotación específica a tal fin.

El Plan se desarrollará mediante convenios con los municipios afectados, teniendo prioridad para acceder a la dotación aquellos con mayor índice de pobreza y menores recursos inmobiliarios, y se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El Plan, dotado con 20 millones de euros, priorizará las actuaciones en aquellos municipios con menor densidad de habitantes por kilómetro cuadrado.»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar problemas de emergencia habitacional.

ENMIENDA NÚM. 4392

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Plan Estratégico de Vivienda para Jóvenes.

Se desarrollará un Plan Estratégico de Vivienda para Jóvenes con efectos y aplicación en 2023-2027 para propiciar el acceso a la vivienda de los jóvenes entre 18 y 35 años. El Plan habrá de desarrollar medidas para garantizar el acceso a la compra, la rehabilitación y la seguridad en el alquiler, los incentivos al ahorro y la flexibilización de condiciones urbanísticas y administrativas para la producción de vivienda para jóvenes.

Las medidas del Plan se desarrollarán de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Crear un entorno de colaboración público-privada.
- Estimular de forma combinada la demanda y la oferta.
- Fomentar ayudas e incentivos accesibles para cubrir las cantidades iniciales a la compra de primera vivienda.
- Flexibilizar las condiciones urbanísticas para la producción de vivienda joven en todo el territorio nacional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3220

Asimismo, el Plan Estratégico de Vivienda para Jóvenes desarrollará inicialmente 11 Programas, de acuerdo con el siguiente enunciado:

A. Establecimiento de garantías estatales para la compra, la rehabilitación y la seguridad en el alquiler de viviendas:

1. Establecer avales de la Administración que cubran hasta el 100% de la cuantía de compra, en créditos hipotecarios a la primera vivienda para jóvenes entre 18 y 35 años.

2. Creación de un Fondo específico que otorgue garantías estatales a arrendatarios y arrendadores sobre préstamos para reestructuración o rehabilitación energética que tengan como destino la primera vivienda.

3. Mejorar la seguridad jurídica de los arrendatarios ante situaciones de impagos o incorrectos usos de las viviendas mediante un seguro de impago del alquiler, que incluya la asistencia jurídica necesaria, para así atraer al mercado de alquiler pisos de propietarios privados cuyos arrendadores suscriban contratos de alquiler con menores de 35 años.

B. Incentivos al ahorro para la compra de la primera vivienda:

4. Establecer convenios con las entidades bancarias, préstamos blandos, específicos para Hipoteca Joven, con la garantía del Estado.

5. Potenciar el ahorro con bonificaciones fiscales en ciertas cuentas bancarias destinadas a jóvenes entre 18 y 35 años, siempre que existan compromisos temporales sobre la inversión en la compra de un inmueble que se constituya como primera vivienda.

C. Flexibilizar las condiciones urbanísticas y administrativas para la producción de vivienda joven:

6. Establecer un procedimiento específico para propiciar que las CCAA y las EELL promuevan cesiones de suelo o derechos de superficie con condiciones diferenciadas para vivienda asequible para jóvenes.

7. Promover la Calificación Vivienda Joven en nuevos desarrollos urbanísticos, estableciendo un porcentaje determinado para vivienda destinada a primera residencia para jóvenes.

8. Establecer procedimientos administrativos ágiles en la puesta a disposición de suelo finalista calificado como residencial para jóvenes, a efectos de que la demora en la tramitación no repercuta en el precio.

D. Impulsar el Plan Estratégico de Vivienda para Jóvenes a través de su vinculación con las estrategias de movilidad, revitalización rural y de impulso industrial.

9. Desarrollo de proyectos de interés estratégico socio-económico en ámbitos rurales, que tengan como eje la creación de empleo y vivienda para jóvenes.

10. Incentivos a la industrialización MMC (Métodos Modernos de Construcción) con el fin de aumentar la oferta gracias a una reducción de los plazos de construcción.

11. Planificar y financiar el desarrollo de una red de transporte público rápido, económico y eficiente que conecte el centro de las ciudades con los nuevos desarrollos urbanos, así como con las zonas en las que se concentren las principales actividades laborales y de ocio del lugar.

La progresiva implantación de estas medidas y su impacto exitoso en el fomento del acceso a la vivienda de los jóvenes determinará la conveniencia de compatibilizar varias de ellas; se buscará de esta forma la creación de "paquetes" de ayudas realistas y adaptados a las diferentes realidades de las CC. AA., garantizando así la eficiencia y eficacia del proceso para alcanzar el fin buscado y minimizando el riesgo de que se produzca cualquier distorsión del mercado de la vivienda por un exceso de incentivos.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el acceso de los jóvenes a la primera vivienda, su emancipación y creación de un proyecto de futuro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3221

ENMIENDA NÚM. 4393

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Nueva disposición adicional. Recuperación de los servicios ferroviarios.

Se modifican los Objetivos del Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre. 1. Descripción y fines. Con la siguiente redacción:

«La Dirección General de Transporte Terrestre, en el desempeño de sus funciones en materia ferroviaria asume la competencia para el establecimiento e imposición de las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de viajeros por ferrocarril, así como el correspondiente control y seguimiento de los créditos presupuestarios de las partidas previstas para su compensación. Y cuyo objetivo será que en el primer trimestre de 2023 se proceda a la restitución íntegra de la totalidad de servicios ferroviarios en todo el territorio nacional, actualmente recortados, incluyendo los que conforman la Obligación de Servicio Público en vigor actualmente, cuyo incumplimiento está causando enorme daño a los usuarios de toda España. Las obligaciones de servicio público y su compensación se establecen en documento contractual firmado entre Renfe-Viajeros, S.M.E. SA, y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se restituyan el 100% de los trenes suprimidos como consecuencia de la pandemia.

ENMIENDA NÚM. 4394

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional. Cumplimiento Plan de Cercanías de la C. Valenciana.

Se modifica la Memoria de Objetivos del Programa 453A Infraestructura del Transporte Ferroviario. Cercanías. Incluyendo:

“Comunidad Valenciana: se dará cumplimiento durante 2023 al Plan de Cercanías de la Comunidad Valenciana presentado en diciembre de 2017 con un presupuesto de 1.436,55 millones, que en 2022 tenía previsto concluir la mayoría de sus inversiones y que, en su mayoría, no se han iniciado.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3222

JUSTIFICACIÓN

La red de Cercanías de la Comunidad Valenciana es la de mayor número de incidencias de todo el territorio nacional, con más de 7.500 cancelaciones en 2019, sin embargo, es ignorada en esta relación de objetivos.

ENMIENDA NÚM. 4395

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Nueva disposición adicional. Refuerzo plantilla maquinistas.

Se modifica la Memoria de Objetivos del Programa 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre, con la siguiente redacción:

“La consecución de estos ODS, se basa en las siguientes medidas principales:

Establecimiento y gestión de las Obligaciones de Servicio Público en el transporte: establecimiento de determinadas obligaciones a los operadores de transporte en ciertas rutas, relativos a frecuencias, conexiones, precios que el mercado, por sí mismo, no es capaz de alcanzar, asegurar el cumplimiento de los acuerdos laborales —como el de 2016 que posibilitaba un número adecuado de maquinistas, y evitaría las actuales cancelaciones por la falta de ellos—, facilitando la movilidad y garantizando la cohesión socioeconómica en todo el territorio y contribuyendo a la igualdad de acceso al transporte.”»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se completen las plantillas de maquinistas respecto al Plan de Empleo de 2016.

ENMIENDA NÚM. 4396

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3223

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Restablecimiento de los servicios de la línea férrea Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara y restablecimiento de la comunicación internacional con Portugal.

Se recuperan todos los servicios de la línea férrea Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara.»

JUSTIFICACIÓN

En el año 2012, con motivo de la crisis económica, el Gobierno de Portugal interrumpió los servicios ferroviarios de la histórica línea Madrid - Lisboa por Valencia de Alcántara.

A pesar de ello, el Gobierno español apostó por mantener los servicios hasta la frontera (Valencia de Alcántara), con un triple objetivo: no dejar incomunicados por tren a los ciudadanos de la comarca de la Campiña Alcantarina, evitar el deterioro de la infraestructura ferroviaria y apostar por el futuro restablecimiento de esta comunicación entre España y Portugal cuando las condiciones económicas mejorasen en el país vecino. Y en ese sentido, desde el año 2012, y gracias a convenios firmados con la Junta de Extremadura, Renfe ha mantenido un servicio diario de ida y vuelta entre Cáceres y Valencia de Alcántara.

Estos servicios fueron suspendidos tras la declaración del estado de alarma; y hoy en día, Renfe los mantiene suspendidos, sin ningún compromiso futuro de reposición. Nos tememos que la crisis del coronavirus sea la excusa definitiva para cerrar esta línea y desistir del proyecto del Partido Popular de restablecer esta comunicación internacional con Portugal.

ENMIENDA NÚM. 4397

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Inauguración de la comunicación ferroviaria Madrid-Lisboa, por Badajoz.

El Gobierno se compromete a impulsar la conexión entre Madrid y Lisboa por Extremadura, para agilizar su entrada en funcionamiento.»

JUSTIFICACIÓN

Debemos aspirar a que en 2023 Lisboa y Madrid puedan estar conectadas por tren por Extremadura. La solución es sencilla, económica y rápida si hay voluntad en conectar los dos países. Bastaría con prolongar el trayecto de un servicio actual entre Madrid y Badajoz hasta Lisboa por la denominada Linha do Leste. Solo habría que resolver algunos temas menores de circulación de los trenes.

No son los tiempos de trayectos ni las características ideales y esperables de un viaje en tren del siglo XXI entre las dos capitales ibéricas, pero mucho menos es la no existencia de esta conexión. Sin duda tendrá mucha utilidad para acelerar la mejora de esta línea en los próximos años, para visualizar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3224

esta necesidad, para empezar a crear una demanda y para mejorar el servicio y las oportunidades a todo el territorio transfronterizo y la cooperación ibérica. Ante el retraso del AVE Madrid-Badajoz debemos esperar que el próximo año tengamos una conexión en tren que sirva como punto de partida para que terminemos la década con una Línea de Alta Velocidad entre Lisboa y Madrid por Extremadura y Alentejo, aunque sea con 20 años de retraso.

ENMIENDA NÚM. 4398

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Plan de mejora urgente del servicio ferroviario en Extremadura.

El Gobierno aprobará, y dotará con los recursos suficientes, un Plan de mejora urgente del servicio ferroviario en Extremadura.»

JUSTIFICACIÓN

Según la propia Junta de Extremadura en el Pacto por el ferrocarril, «es inadmisibles que a día de hoy Extremadura no disponga de unas infraestructuras ferroviarias dignas, acordes a los tiempos actuales y similares a las de las regiones de nuestro entorno. Este notable déficit merma la capacidad de movimiento de la población autóctona, la llegada de visitantes y limita de manera importante la salida de mercancías, con la considerable pérdida para la competitividad de la economía regional. Por nuestras características territoriales y geoestratégicas el tren puede ser, no la única, pero sí la mejor herramienta para salir del ostracismo y conectarnos al mundo».

Pero además del déficit en infraestructuras, existe de forma evidente un déficit y una desigualdad con otros territorios con respecto al material rodante (máquinas y vagones) que está actualmente en servicio en la comunidad autónoma de Extremadura en los diferentes servicios que se prestan.

Es urgente y básico reivindicar la compra URGENTE de material rodante que sustituya a los actuales trenes, que ofrezcan garantías a los usuarios y convierta el servicio de ferrocarriles en Extremadura en un servicio fiable y digno.

ENMIENDA NÚM. 4399

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3225

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (nueva). Plan Integral de Rehabilitación de Barrios y Entornos Urbanos de Ávila capital.

Se desarrollará un Plan Integral de Rehabilitación de Barrios y Entornos Urbanos para la ciudad de Ávila, con efectos y aplicación en 2023-2027.

Este Plan Integral propiciará la realización de actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, a pequeña y gran escala, en barrios y/o zonas delimitadas y propuestas por las Oficinas de Rehabilitación (definidas en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) que se constituyan al efecto, con la participación del Ayuntamiento de Ávila.

El Plan favorecerá el desarrollo de actuaciones de eficiencia energética de edificios y viviendas, tanto públicas como privadas, debiendo ser actuaciones de rehabilitación integral que respondan a demandas de conservación, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad.

Las medidas del Plan se desarrollarán de acuerdo con los siguientes objetivos:

— El 50 % de la dotación presupuestaria deberá cubrir la rehabilitación de los barrios periféricos, mejoras en la edificación, infraestructuras y servicios del entorno y mejora de las condiciones de accesibilidad.

— Todas las actuaciones deberán garantizar al menos una calificación energética «B», de acuerdo con el procedimiento establecido en el CTE y garantizar al menos la reducción del 50 % de consumo de energía primaria no renovable.

— Se primarán las actuaciones en función del menor nivel de renta.

El Plan se desarrollará por Convenio con la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento de Ávila, y se financiará con cargo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, debiéndose establecer entre las partes la planificación temporal y económica de las actuaciones.

La dotación anual del Plan no podrá ser inferior a 10 millones de euros, y su duración se estimará con base en los indicadores de eficacia en su ejecución.»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de regeneración y rehabilitación residencial que afecta en su mayor parte a barrios periféricos.

ENMIENDA NÚM. 4400

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3226

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«El Gobierno incluirá la línea ferroviaria Salamanca - Medina del Campo - Madrid en los servicios de Obligación de Servicio Público, para que esta sea efectiva en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

Incluir la línea ferroviaria Salamanca - Medina del Campo - Madrid en los servicios de Obligación de S

ENMIENDA NÚM. 4401

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se incluye una disposición adicional nueva. Adecuación de los Ingresos a la previsión real del Gobierno establecida en el Escenario 2 del Plan Presupuestario 2023.

Los Presupuestos Generales del Estado se modifican para incluir los 9.656 M€ adicionales de recaudación que el propio Gobierno ha estimado en el Plan Presupuestario 2023 enviado a Bruselas, para cumplir el «Principio de universalidad» consagrado en el artículo 134 de la Constitución, que exige que el presupuesto incluya todos los ingresos y gastos públicos previstos.»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno incumple el «Principio de universalidad», consagrado en el artículo 134 de la Constitución, que exige que el presupuesto incluya todos los ingresos y gastos públicos previstos. En la rueda de prensa en el Congreso de los Diputados, la propia ministra reconoció que había ingresos y gastos que no estaban presupuestados; por ejemplo, el nuevo impuesto sobre el patrimonio por el lado de los ingresos o las ayudas a la crianza por el lado de los gastos. Especialmente grave es la exclusión de la subida de los funcionarios de este año que, aunque consolida en el gasto de 2023, no se ha actualizado en los presupuestos permitiendo al Gobierno partir de un nivel de gasto más bajo y cumplir «ficticiamente» la recomendación europea.

El Plan Presupuestario 2023 remitido a Bruselas el 15 de octubre, 11 días después de aprobarse los presupuestos en consejo de ministros, el Gobierno dice que trabaja con un « Escenario 2 que prevé la utilización del posible margen fiscal para prorrogar y adoptar aquellas medidas más adecuadas destinadas a proteger a las familias, trabajadores y empresas más afectadas por la crisis energética»; escenario que, según dijo el Secretario de Estado de Hacienda, en comparecencia en el Congreso de los Diputados del pasado 18 de octubre, es el realmente válido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3227

ENMIENDA NÚM. 4402

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 8.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado uno del artículo 8. Créditos vinculantes, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. Durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán vinculantes los siguientes créditos de los presupuestos del Estado, Organismos Autónomos y resto de entidades del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo, a excepción de la AIReF en virtud de su normativa especial:

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Contraviene lo establecido por el artículo 12.2 Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en relación con el artículo 44.2 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la institución.

Según esta regulación, el presupuesto de la AIReF tendrá carácter limitativo por su importe global y carácter estimativo para la distribución de los créditos por categorías económicas, con excepción de los correspondientes a gastos de personal que, en todo caso, tendrán carácter limitativo y vinculante por su cuantía total, y de las subvenciones nominativas y las atenciones protocolarias y representativas, que tendrán carácter limitativo y vinculante cualquiera que sea el nivel de la clasificación económica al que se establezcan.

ENMIENDA NÚM. 4403

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 10.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado seis del artículo 10, que queda con la siguiente redacción:

«Seis. El Gobierno comparecerá trimestralmente en la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados para dar cuenta de las modificaciones de crédito y la ejecución presupuestaria realizadas en dicho período de tiempo y la ejecución presupuestaria, a los efectos de informar del cumplimiento de lo previsto en este artículo. Previamente, la Oficina pondrá dicha documentación a disposición de los Diputados, Senadores y las Comisiones parlamentarias.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3228

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Estado de Presupuestos no ha comparecido ninguna vez, en toda la legislatura, para informar sobre las modificaciones de crédito y la ejecución presupuestaria, rompiendo una práctica no escrita —comparecer trimestralmente— respetada por todos los gobiernos hasta ahora. En aras a la transparencia se exige esa comparecencia trimestral.

ENMIENDA NÚM. 4404

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 54.

Texto que se propone:

Se modifica el apartado cinco del artículo 54. Información sobre avales públicos otorgados, que queda redactado de la siguiente forma:

«El Gobierno comunicará trimestralmente a las Cortes Generales, a través de su Oficina Presupuestaria, el saldo vivo y características principales de los avales públicos otorgados. La Oficina pondrá dicha documentación a disposición de los Diputados, Senadores y las Comisiones parlamentarias.

El Gobierno comparecerá en las Cortes Generales para informar sobre la evolución de los avales concedidos desde 2020 a través de las diferentes líneas extraordinarias aprobadas por el ICO, cada vez que se active un 5 % de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Exigir transparencia por el impacto en déficit y deuda que puede tener la activación de los avales garantizados por el ICO, una vez finalizado los períodos de carencia y levantada la prohibición concursal.

ENMIENDA NÚM. 4405

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo 67 bis, que queda con la siguiente redacción:

«Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para ajustar los 3 primeros tramos, los mínimos personales y todas las deducciones, aplicando para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3229

ello con carácter general un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.»

JUSTIFICACIÓN

Deflactar el IRPF al mismo tipo al que se revalorizan las pensiones; esta medida es necesaria para compensar la pérdida de poder adquisitivo de las clases medias y, al mismo tiempo, va a permitir que la subida de las pensiones sea neta y que los funcionarios no pierdan un tercio de la subida de sueldo que tienen aprobada.

ENMIENDA NÚM. 4406

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Sección 1.ª. Artículo 77.

Texto que se propone:

Se modifica el artículo 77 que queda con la siguiente redacción:

«Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley se suprime la letra b) del número 6.º del apartado Uno.1 y se añade un número 7.º, nuevo, al apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“7.º Los pañales, las compresas, tampones, protegeslips, preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.”»

JUSTIFICACIÓN

Incluir los pañales en los productos de higiene sujetos al IVA del 4%.

ENMIENDA NÚM. 4407

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3230

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo 77 bis, que queda con la siguiente redacción:

«Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley se añade un apartado g) en el punto 1.º del apartado Dos.1, del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“g) Las carnes, pescados, aceites, agua, pasta seca y conservas destinadas al consumo humano.”»

JUSTIFICACIÓN

Bajar al 4 % los productos básicos de la cesta de la compra que actualmente tributan al 10 %.

ENMIENDA NÚM. 4408

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

Texto que se propone:

Se añade un nuevo artículo 77 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 77 bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley se modifica el apartado uno, punto 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido añadiendo un número 14.º, con el siguiente contenido:

“14.º Los servicios de peluquería, barbería y estética.”»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar una enmienda que, habiendo sido aprobada por amplia mayoría en el Senado, en una decisión insólita en nuestra democracia fue vetada y suprimida por la presidenta del Senado.

ENMIENDA NÚM. 4409

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3231

Texto que se propone:

Se añade un nuevo Artículo 77 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 77 bis. Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley se modifica el apartado uno, punto 2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido añadiendo un número 14.º, con el siguiente contenido:

“14.º Las prótesis de cabello, pelucas y postizos, cuando sean prescritos por facultativos médicos.”»

JUSTIFICACIÓN

La caída del cabello, la alopecia, es uno de los efectos secundarios más frecuentes de los tratamientos oncológicos, tanto de quimioterapia como de radioterapia. A los miles de personas que vienen esta situación se les plantean serios problemas emocionales y psicológicos que afectan a su autoestima, cayendo muchas de ellas en problemas depresivos. Para paliarlos acuden con frecuencia a la compra de prótesis de cabello, pelucas y postizos que les ayudan a llevar mejor la penosidad de su enfermedad cancerígena.

Estas prótesis capilares tienen un coste importante que además está gravado con un tipo del IVA del 21 %. Con esta enmienda pretendemos que el IVA de estas compras se rebaje hasta el 10 % haciendo así más asequible su adquisición. No se pretende aplicar esta reducción con una finalidad simplemente estética, por lo que se condiciona a la prescripción por los facultativos médicos.

ENMIENDA NÚM. 4410

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Título VIII. Artículo 122.

Texto que se propone:

Se modifica el artículo 122, que queda con la siguiente redacción:

«Artículo 122. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2023.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir del 1 de enero de 2023, serán los siguientes:

Uno. Topes máximo y mínimo de las bases de cotización a la Seguridad Social. 1. El tope máximo de la base de cotización en cada uno de los Regímenes de la Seguridad Social que lo tengan establecido, queda fijado, a partir del 1 de enero de 2023, en la cuantía de 4.243 euros mensuales.

[...]

Dos. Bases y tipos de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3232

b) Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, serán a partir del 1 de enero de 2023, de 4.243 euros mensuales o de 141,4 euros diarios.

[...]

5. A efectos de determinar, a partir del 1 de enero de 2023, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los artistas, así como la base y el tipo de cotización durante los períodos de inactividad, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 4.243 euros mensuales. No obstante, el límite máximo de las bases de cotización en razón de las actividades realizadas por un artista, para una o varias empresas, tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

[...]

6. A efectos de determinar, a partir del día primero del 1 de enero de 2023, la base máxima de cotización por contingencias comunes de los profesionales taurinos, se aplicará lo siguiente:

a) La base máxima de cotización para todos los grupos correspondientes a las distintas categorías profesionales será de 4.243 euros mensuales. No obstante, el límite máximo de las bases de cotización para los profesionales taurinos tendrá carácter anual y se determinará por la elevación a cómputo anual de la base mensual máxima señalada.

[...]

Tres. Cotización en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

[...]

b) Las bases máximas, cualquiera que sea la categoría profesional y grupo de cotización, a partir del 1 de enero de 2023, serán de 4.243 euros mensuales.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Con la mayor tasa de paro de toda la UE, más que duplicando la media europea no se pueden subir las cotizaciones máximas un 8,6% al margen del diálogo social. Se propone una subida del 2,5% hasta que se alcance un acuerdo con los agentes sociales.

ENMIENDA NÚM. 4411

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De supresión.

Precepto que se suprime:

II. Disposición adicional trigésima tercera.

JUSTIFICACIÓN

Con un incremento de la partida de altos cargos del 18%, no parece razonable abrir una puerta que permite la contratación de personal, por encima de las tasas establecidas en esta ley y sin ninguna restricción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3233

ENMIENDA NÚM. 4412

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. Disposición adicional cuadragésima.

Texto que se propone:

«Se modifica la disposición adicional cuadragésima, interés legal del dinero, que queda con la siguiente redacción:

“Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 24/1984, de 29 de junio, sobre modificación del tipo de interés legal del dinero, este queda establecido en el 3,25 por ciento hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Dos. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,25 por ciento.

Tres. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el 3,75 por ciento.”»

JUSTIFICACIÓN

La previsión de tipo de interés al aza realizado por el Gobierno para todo el año 2023 parece excesiva de cara a establecerla como fija desde el 1 de enero de 2023.

ENMIENDA NÚM. 4413

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. Disposición adicional sexagésima primera.

Texto que se propone:

«Se modifica la disposición adicional sexagésima primera, régimen fiscal especial de Illes Balears, que queda con la siguiente redacción:

“Con efectos para los períodos impositivos que se inician el 1 de enero de 2023 se introduce el Régimen fiscal especial de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente forma:

[...]”»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir lo aprobado tanto en el Congreso como en el Senado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3234

ENMIENDA NÚM. 4414

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VI. Disposición adicional sexagésima tercera.

Texto que se propone:

«Se modifica la disposición adicional sexagésima tercera, asignación de cantidades a actividades de interés general consideradas de interés social, añadiendo un nuevo punto tres, que queda con la siguiente redacción:

“Tres. En ambos casos, se utilizarán las referencias de recaudación del correspondiente tributo en 2021 incrementadas por la diferencia de recaudación, en términos homogéneos, de los 8 primeros meses de 2022 respecto al mismo período de 2021.”»

JUSTIFICACIÓN

La caída de la recaudación tributaria en 2020, utilizada de base en 2022, provocó una caída de los recursos del Tercer Sector en el momento en el que más lo necesitaban. Aunque en 2021 se recuperó la recaudación tributaria, sigue muy por debajo tanto de la recaudación estimada por el propio Gobierno en 2023 como por la recaudación real de los 8 primeros meses de 2022: la recaudación por IRPF ha aumentado en 10.765 millones de euros, un 17,0% en términos homogéneos, y la del Impuesto de Sociedades en 4.925 millones de euros, un 25,5% en términos homogéneos.

Con el fin de reducir el ajuste en 2025, se propone ajustar los ingresos tributarios a la realidad, de forma que las entidades del tercer sector dispongan en 2023 de esos recursos tan necesarios como el actual, en el que tenemos:

- 13,1 millones de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social (Tasa AROPE 27,8%);
- 3,9 millones de personas en situación de Carencia Material y Social Severa, el 8,3% de la población).

ENMIENDA NÚM. 4415

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición adicional octogésima bis con la siguiente redacción:

“Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 5 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Ceuta, para la realización de medidas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3235

que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del SEPE.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de Ceuta, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad Autónoma de Ceuta.»»

JUSTIFICACIÓN

Ceuta tiene una tasa de desempleo del 29,2%, muy superior a la media nacional que es de 13,7% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 4416

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición adicional octogésima bis con la siguiente redacción:

“Plan de Empleo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 5 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Ceuta, para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del SEPE.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de Melilla, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Ciudad Autónoma de Melilla.»»

JUSTIFICACIÓN

Melilla tiene una tasa de desempleo del 22,1%, muy superior a la media nacional que es de 13,7% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 4417

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3236

Texto que se propone:

«Se añade una nueva Disposición Adicional nonagésima segunda sexies con la siguiente redacción:

“Plan de Empleo de Islas Baleares.

Durante el año 2023, el Servicio Público de Empleo Estatal aportará la cantidad de 20 millones de euros para la para la financiación de un Plan de Empleo de Islas Baleares (Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera), para la realización de medidas que incrementen el empleo. Esta aportación financiera tiene el carácter de subvención nominativa, habida cuenta de su consignación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.

Las medidas concretas a desarrollar y el periodo de ejecución del Plan, que podrá extenderse durante 2024, así como la aportación en 2023 citada para el Plan de Empleo de Islas Baleares, se instrumentarán mediante un Convenio a celebrar entre la Administración General del Estado, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Islas Baleares.”»

JUSTIFICACIÓN

Baleares tiene una tasa de desempleo media del 18,0%, muy superior a la media nacional que es de 13,7% según datos del INE, por lo que necesita un Plan de Empleo específico para reactivar el mercado laboral.

ENMIENDA NÚM. 4418

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De supresión.

Precepto que se suprime:

VII. Disposición adicional octogésima séptima.

JUSTIFICACIÓN

El objetivo del Real Decreto 231/2017, de 10 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral era incentivar la prevención de riesgos y reducir la siniestralidad laboral. En 2021 la suspendió hasta que «el Gobierno proceda a la reforma del citado real decreto, que deberá producirse a lo largo del año 2021». No se realizó; en 2022 volvió a suspenderla «hasta que el Gobierno proceda a la reforma del citado real decreto». ¿Cuántos años necesita el Gobierno para reformar el «citado real decreto»?

ENMIENDA NÚM. 4419

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3237

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Plan de Racionalización del gasto público, que queda con la siguiente redacción:

“El Gobierno, en el plazo de 2 meses, aprobará un Plan de Racionalización del gasto público con cargo exclusivamente a capítulo 2, Gastos corrientes, y capítulo 4, Transferencias corrientes, y excepcionalmente a capítulo 1, Gastos de personal, en aquellos casos de estructuras redundantes e injustificadas, puestos de confianza vacíos de contenido o sueldos injustificados al margen del propio estatuto del empleado público.

Este Plan incluirá la supresión de entidades públicas cuyo mantenimiento sea innecesario porque no reporten ninguna utilidad o no presenten ningún beneficio económico o social razonable. Para ello se analizarán las entidades que conforman el sector público institucional con el siguiente alcance subjetivo:

- a) Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, tales como organismos autónomos, entidades estatales empresariales y Agencias Estatales.
- b) Las sociedades mercantiles estatales.
- c) Los consorcios adscritos a la Administración General del Estado.
- e) Las fundaciones del sector público adscritas a la Administración General del Estado.
- f) Los fondos sin personalidad jurídica.
- g) Cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado.

El objetivo de este Plan será revisar todo el gasto público político, quedando fuera de esta revisión —por tanto— partidas como pensiones, masa salarial de los funcionarios o el coste de la deuda, con el fin de reducir a la mitad la brecha de eficiencia en el sector público entre España y la media de la OCDE, actualmente en torno al 14 %.

Este Plan de Racionalización del gasto público se encuadrará dentro del marco del Plan de Reequilibrio que exige el artículo 11.3 de la LOEPSF y se apoyará en los trabajos elaborados por la AIReF en los diferentes ‘spending reviews’.”»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ha disparado el gasto estructural que se tiene que financiar con una nueva subida de impuestos en 2023, incluido el efecto de la inflación, y un aumento desorbitado de deuda pública (en términos de PIB, el doble que la media europea), factores ambos que lastran la recuperación y nos sitúan a la cola de Europa.

ENMIENDA NÚM. 4420

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3238

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Plan de Consolidación Fiscal y Mejora de la Transparencia, que queda con la siguiente redacción:

“El Gobierno aprobará, en el plazo máximo de 30 días, un Plan Consolidación Fiscal y Mejora de la Transparencia que, entre otros compromisos incluirá:

— En cumplimiento del artículo 11.3 de la LOEPSF, un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

— Una auditoría de los 25.042 millones de euros de las transferencias a ‘familias e instituciones sin fines de lucro’.

— Un procedimiento independiente de seguimiento y control de los fondos europeos del MRR, que incluya: una revisión conjunta del concepto presupuestario 480 que elimine redundancias y produzca efectos beneficiosos en el comportamiento del déficit estructural. una reforma del régimen de gobernanza de los fondos MRR con el fin de mejorar la toma de decisiones, buscando protagonismo de las administraciones territoriales que en última instancia son las que ejecutan buena parte de los hitos y objetivos que permiten afrontar los retos nacionales. una reforma del sistema de selección de los proyectos PERTE para evitar la discrecionalidad en su otorgamiento y para corregir a través de los mismos desequilibrios territoriales.

— La obligación de que, tanto el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital como el de Hacienda y Función Pública, cumplan las recomendaciones incluidas por la AIReF en su último informe sobre los presupuestos, para corregir la deficiente información y mejorar la transparencia.”»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir la LOEPSF, garantizar la consolidación fiscal, auditar las subvenciones que, desde 2018 han aumentado un 43 %, 7.500 millones de euros, y exigir al Gobierno que se cumplan las recomendaciones que le hace AIReF y que incumple sistemáticamente.

ENMIENDA NÚM. 4421

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. Garantía de la autonomía fiscal de las CC. AA.

El Gobierno, para garantizar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución Española en su artículo 156, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) en su artículo 19.2, y los propios estatutos y leyes de las CC. AA., vetará cualquier iniciativa que vulnere esos principios de autonomía financiera y capacidad normativa, comprometiéndose además a recurrirlo en las instancias judiciales que correspondan.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3239

JUSTIFICACIÓN

Garantizar que las CC. AA. puedan tomar las decisiones que libremente quieran, en el ámbito de sus competencias.

ENMIENDA NÚM. 4422

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. Cesión al ayuntamiento de Viveiro del colegio viejo de Celeiro.

El Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, firmará la cesión por 50 años a la Xunta de Galicia, del edificio del colegio viejo de Celeiro, propiedad de la Seguridad Social, para que el ayuntamiento de Viveiro pueda reubicar la Escuela Oficial de Idiomas y disponer de un espacio necesario para albergar a diversas asociaciones culturales y deportivas de este municipio.”»

JUSTIFICACIÓN

La cesión de ese edificio permitirá reubicar la Escuela Oficial de Idiomas y disponer de un espacio necesario para albergar a diversas asociaciones culturales y deportivas del municipio de Viveiro.

ENMIENDA NÚM. 4423

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional nueva. Desafectación y cesión gratuita de los terrenos situados al interior de los paseos marítimos de Covas y de Viveiro, a favor del ayuntamiento de Viveiro.

El Gobierno aprobará, en el plazo máximo de dos meses, la desafectación y cesión gratuita de la propiedad a favor del ayuntamiento de Viveiro, de los terrenos situados al interior de los paseos marítimos de Covas y de Viveiro, destinados a fines de uso o servicio público que ya venían siendo utilizados en algunos casos por este de forma esporádica, y no se encuentran adscritos a otra Administración, por resultar necesarios para la realización de fines de utilidad pública e interés social en el ejercicio de las competencias propias municipales.”»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3240

JUSTIFICACIÓN

Con esta cesión, el ayuntamiento de Viveiro podrá mantener los usos actuales —uso público y gratuito— permitiendo contar con mayor espacio libre, que redundará en el beneficio general de los ciudadanos de este municipio.

ENMIENDA NÚM. 4424

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

“Disposición Final nueva. Modificación del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania., de la siguiente forma:

‘Se modifica el apartado c) en el punto 3 del artículo 15, con la siguiente redacción:

c) Gasóleo B (GOB) y Gasóleo C (GOC).”»

JUSTIFICACIÓN

Incluir el Gasóleo C, utilizado para la calefacción, en el listado de combustibles sujetos a la bonificación extraordinaria y temporal de 20 céntimos.

ENMIENDA NÚM. 4425

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3241

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

“Disposición final nueva. Alcance del veto del Gobierno a iniciativas parlamentarias.

Se añade una nueva Disposición Final nueva con la siguiente redacción:

‘De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución y los artículos 111 y 126 del Reglamento del Congreso de los Diputados y concordantes de ambos textos normativos, así como la doctrina del Tribunal Constitucional sobre este particular, se establece que la facultad del Gobierno de mostrar conformidad o disconformidad a las iniciativas parlamentarias, proposiciones de ley o enmiendas, que puedan acarrear una disminución de ingresos o un incremento de los gastos se ha de circunscribir única y exclusivamente a aquellas que afecten a los presupuestos generales del estado en vigor, pero en ningún caso a presupuestos generales del estado futuros, y deberá ceñirse a aquellas medidas cuya incidencia sobre el presupuesto del Estado sea real y efectiva.’»

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno está abusando del veto, limitando la capacidad legislativa del Congreso de los Diputados, tal y como han puesto de relieve el informe de los letrados fechado en junio de 2022.

ENMIENDA NÚM. 4426

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

“Modificación del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Se modifica el punto 2 del artículo 7, con el siguiente contenido:

‘2. Se entiende por suelo de naturaleza urbana:

a) El clasificado o definido por el planeamiento urbanístico como urbano, urbanizado o equivalente.

b) Los terrenos que tengan la consideración de urbanizables o aquellos para los que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística aprobados prevean o permitan su paso a la situación de suelo urbanizado, siempre que se incluyan en sectores o ámbitos espaciales delimitados y se hayan establecido para ellos las determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable.

c) El integrado de forma efectiva en la trama de dotaciones y servicios propios de los núcleos de población.

d) El ocupado por los núcleos o asentamientos de población aislados, en su caso, del núcleo principal, cualquiera que sea el hábitat en el que se localicen y con independencia del grado de concentración de las edificaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3242

e) El suelo ya transformado por contar con los servicios urbanos establecidos por la legislación urbanística o, en su defecto, por disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

f) El que esté consolidado por la edificación, en la forma y con las características que establezca la legislación urbanística.

Se exceptúa de la consideración de suelo de naturaleza urbana el que integre los bienes inmuebles de características especiales y aquellos que no estén calificados como tales en su instrumento de ordenación urbanística o territorial correspondiente, y que estando clasificados como urbanizables o que el instrumento de ordenación prevea su desarrollo, este no se haya producido y el instrumento de ordenación tenga una antigüedad de más de 20 años desde su aprobación definitiva.”»

JUSTIFICACIÓN

En los procesos de revisiones catastrales, se incluyen como suelo urbano fincas-parcelas que, aunque teóricamente pudieran ser urbanizables, en la práctica no lo son (por afección de ríos, desnivel del terreno, líneas eléctricas, sin servicios básicos como saneamiento, electricidad..., así como no tener acceso a vía pública etc.). Una vez abierto el procedimiento pasan a tributar IBI unas parcelas que, de existir un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, quedarían excluidos como suelo urbano. Por ello se propone un filtro temporal para evitar esa injusta tributación.

ENMIENDA NÚM. 4427

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

I. Disposición adicional quinta.

Texto que se propone:

«Se modifica la disposición adicional quinta, que queda con la siguiente redacción:

“Uno. Se modifican las letras d) del apartado 5 del artículo 27 que quedan redactadas como sigue:

‘d) La cesión de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, **que no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas**, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias**, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.’

Dos. Se modifican las letras d) del apartado 1, c) del apartado 5 y el apartado 6 del artículo 44 que quedan redactadas como sigue.

‘1. [...]

d) La cesión de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3243

de derechos de propiedad intelectual, **que no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas**, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias**, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

5.

[...]

c) Las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y los derechos de propiedad intelectual. **que no hayan sido objeto de adquisición a personas o entidades vinculadas y siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias.**

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

6. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en el apartado 4.

b) El importe que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— 1.800.000 euros, para aquellas entidades de la Zona Especial Canaria que cumplan el requisito de creación mínima de empleo previsto en el artículo 31.2.e) de esta Ley.

— 500.000 euros adicionales por cada puesto de trabajo que exceda del mínimo señalado, hasta alcanzar 50 puestos de trabajo.

• **En el supuesto de rentas de las reguladas en el apartado d) de la letra 1 de este artículo no operará la cifra de 50 puestos de trabajo.**

— La creación de puestos de trabajo por encima de 50, así como la aludida en las dos reglas anteriores, estará sometida, en todo caso, al siguiente límite: la minoración de la cuota íntegra en cada período impositivo, tras la aplicación del tipo especial aplicable en la Zona Especial Canaria, en relación con el tipo general del Impuesto sobre Sociedades no podrá ser superior al 30 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la entidad de la Zona Especial Canaria.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.”»

JUSTIFICACIÓN

El Régimen Espacial Canario (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal. Entre otras medidas, el REF se concreta en la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC) y en la Zona Especial Canaria (en adelante ZEC).

La REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio, es decir, no se trata de un régimen de intangibles, tal como los denominados «patent box», sino de un régimen territorial autorizado para fomentar la inversión en una región ultraperiférica.

Siendo esto así, es preciso que el régimen cumpla con los estándares internacionales para que no se trate de un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3244

bases imponibles de otras jurisdicciones. De esta manera, el régimen debe fomentar la creación de un entorno que permita una competencia fiscal libre y justa, con una regulación que respete los más estrictos estándares internacionales, y a su vez promueva la inversión aportando certeza a los operadores económicos.

En primer lugar, es preciso aclarar los fundamentos de los estándares internacionales en materia de regímenes preferenciales y su desarrollo tras el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) impulsado por la OCDE.

Lo primero que hay que tener claro son los conceptos de régimen preferencial y de régimen perjudicial y sus consecuencias.

Un régimen preferencial será aquel que establece una tributación inferior a la general. En este sentido, el régimen de la ZEC es un régimen preferencial.

Por otro lado, un régimen perjudicial será aquel régimen preferencial que sirve para atraer de manera artificial bases imponibles a un territorio determinado, distorsionando la localización de la competencia.

España, ha asumido el compromiso, tanto en la UE como en la OCDE, de que sus regímenes preferenciales sean analizados para concluir sobre si pudiese tratarse de regímenes perjudiciales, en cuyo caso, habría que desmantelarlos.

Los regímenes se analizan desde esta perspectiva, debiéndose valorar si cumplen una serie de requisitos para que no sean considerados como regímenes perjudiciales. En este sentido, la existencia de una actividad económica sustancial es requisito básico para aplicar cualquier régimen preferencial.

Partiendo de lo anterior, debería, por lo tanto, quedar claro que el régimen debe de tener unos requisitos que, de sustancia en el territorio, que aseguren que la presencia y nivel de actividades son acordes con la inversión y la renta.

Como conclusión a lo anterior se puede afirmar que, si bien el REF no es un régimen de intangibles, sí que se debe someter a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, se propone una redacción que introduce unos criterios estrictos, con umbrales concretos, que permiten garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas.

En particular, se regulan unos requisitos de sustancia, basados en la existencia de puestos de trabajo en Canarias, con unos umbrales más estrictos para las rentas derivadas de activos intangibles dada la capacidad de deslocalización de estos. La determinación de la sustancia a través del empleo es coherente con los estándares internacionales, y en concreto con las últimas propuestas europeas en materia del Impuesto de Sociedades: Pilar 2 y Base Imponible Común Consolidada (CCCTB).

La exclusión de estas rentas ha sido a su vez cuestionada, ya que no se ajusta a los nuevos modelos de negocio y en concreto, a las empresas tecnológicas, en las que gran parte de su valor se encuentra en los activos intangibles. Consciente de la conveniencia de incluir los activos intangibles, la reciente consulta pública publicada por la Comisión Europea en relación con el proyecto Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT), plantea el uso de una fórmula aproximada («proxi value») para la inclusión de las rentas derivadas de intangibles.

Siguiendo esta línea de razonamiento, se considera adecuada la inclusión de las rentas derivadas de los activos intangibles si bien con unos estándares más estrictos, logrando por un lado conseguir un marco adecuado para las empresas tecnológicas y por otro establecer unos límites a las rentas preferentes para evitar que dichos activos sean objeto de una transferencia artificial que erosione las bases imponibles de un país o territorio.

Adicionalmente, se establece el requisito de que los activos intangibles que permitan beneficiarse de la RIC o entenderse situados en la ZEC, no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas, por ser estos los supuestos que pueden dar lugar a erosiones artificiales de bases imponibles y que su explotación económica se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

La propuesta de enmienda asegura que se cumplen los requisitos de sustancia, de acuerdo con los estándares internacionales y a la vez permite el desarrollo de actividades tecnológicas que diversifican el tejido económico en el territorio canario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3245

ENMIENDA NÚM. 4428

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva. Prórroga de la exención de tasas aéreas en La Palma, con el siguiente contenido:

“Se prorrogará hasta el 31 de diciembre de 2023 la exención de determinadas tasas a las compañías aéreas que operen en el aeropuerto de La Palma con el fin de fomentar el tráfico aéreo e impulsar la programación de rutas y operaciones por parte de las aerolíneas.

El incentivo seguirá consistiendo en:

— La eliminación de la tarifa de utilización de infraestructuras o tarifa de pasajero en los vuelos de salida que tengan lugar hasta el 31 de diciembre de 2023, con origen en el aeropuerto de La Palma y destino a la península, Baleares o destino internacional.

— Las compañías aéreas operantes recibirán el 100 % de la tarifa de pasajero en los vuelos de salida.”»

JUSTIFICACIÓN

Fomentar el tráfico aéreo en el aeropuerto de La Palma.

ENMIENDA NÚM. 4429

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se incorpora una nueva disposición final. Modificación Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, con la siguiente redacción:

“Se modifica el artículo 35.1 del Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, que queda de la siguiente forma:

El Ministerio de Política Territorial concederá subvenciones en un 75 %, a los Ayuntamientos y al Cabildo Insular de la Palma para ejecutar los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere el artículo 1 y que tengan por objeto la realización de obras de reparación, restitución o reconstrucción de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3246

servicios de titularidad municipal o insular, incluyéndose en todo caso las obras de reparación, restitución o reconstrucción de la red viaria.”»

JUSTIFICACIÓN

Los Ayuntamientos afectados ni el Cabildo Insular de La Palma tienen capacidad económica para afrontar los siniestros acaecidos y los extraordinarios gastos que ha generado la erupción del volcán. Ante la no existencia de norma con rango de ley que determine la cuantía y límite de la subvención estatal, pretendemos fijarla a través de norma con rango de ley en el 75 %, frente al 50 % actual.

ENMIENDA NÚM. 4430

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva. Plan Estratégico de Vivienda para la isla de La Palma, con la siguiente redacción:

“Se desarrollará un Plan Estratégico de Vivienda para la isla de La Palma con efectos y aplicación en 2022-2026, aunque tendrá en cuenta las ayudas pendientes de 2021 derivadas de la compensación de gastos originados por pérdida de vivienda o desalojo por los efectos de la erupción volcánica.

Este Plan Estratégico propiciará el acceso a la vivienda de los afectados por desalojo en Puerto Naos y la Bombilla preferentemente, aunque deberá cubrir otras situaciones detectadas de vulnerabilidad sobrevenida por los efectos del volcán que pudiera acreditarse. El Plan habrá de desarrollar medidas para garantizar el acceso a la compra, la seguridad en el alquiler, y la flexibilización de condiciones urbanísticas y administrativas para la producción de vivienda tanto en suelo público como privado.

Las Medidas del Plan se desarrollarán de acuerdo con los siguientes objetivos:

- Cubrir el 100 % de la emergencia habitacional causada por efecto de la erupción volcánica.
- Reconocimiento del derecho a vivienda temporal a las familias cuya vivienda se encuentra dentro de la «Zona Restringida» y no tienen acceso a ella.
- Abono de las ayudas pendientes de 2021.
- Flexibilizar los trámites administrativos y las condiciones urbanísticas para la producción de vivienda.
- Plan de alquiler específico y soluciones habitacionales para jóvenes que quieran disponer de su primera vivienda.

La dotación anual del Plan, no podrá ser inferior a 50 millones de euros, y su duración se estimará en base a los indicadores de continuidad de la emergencia habitacional.”»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de emergencia habitacional de La Palma derivada de los efectos de la erupción volcánica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3247

ENMIENDA NÚM. 4431

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas.

Texto que se propone:

«Se incorpora una nueva disposición final. Modificación Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, con la siguiente redacción:

“Se modifica el artículo 25.8 del Real Decreto-Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, que queda de la siguiente forma:

Los contribuyentes que tengan su residencia en esta isla deducirán, durante dos años, el 60 % de la parte de la suma de las cuotas integras estatal y autonómicas que proporcionalmente corresponda a las rentas computadas para la determinación de las bases liquidables que hubieran sido obtenidas en la isla de La Palma.”»

JUSTIFICACIÓN

Ayudar a los residentes en la isla de La Palma y, por ende, a la economía insular con un impulso real de apoyo económico a las familias y, como consecuencia de ello, a la actividad económica de la isla que pasa por unos momentos de tremenda tensión como consecuencia de la erupción del volcán.

ENMIENDA NÚM. 4432

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva. Plan Extraordinario de Reposición de Infraestructuras en la isla de La Palma, con el siguiente contenido:

“El Plan Extraordinario de Reposición de Infraestructuras en la isla de La Palma estará constituido por un conjunto de medidas de acción en el tiempo para paliar y reconstruir los daños ocasionados por la erupción volcánica, diseñando una estrategia estructural para la reconstrucción.

El objetivo principal será la reposición de infraestructuras, preferentemente:

- Red viaria insular que permita garantizar la movilidad en todo el territorio. Especial atención carretera desde Fuencaliente hasta El Remo.
- Medidas de apoyo a la red de transporte terrestre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3248

- Infraestructuras urbanas y rurales de uso colectivo.
- Medidas extraordinarias para paliar daños a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.

Este programa deberá tener impacto en el sector productivo de la Isla y podrá reorientar sus propuestas de manera flexible de acuerdo con las necesidades que se establezcan como prioritarias.

La dotación presupuestaria del Plan será de 150 millones de euros con carácter plurianual. Se establecerá en los PGE 2023 una primera cuantía de 75 millones de euros compatibles con el resto de los ayudas a los afectados y en especial las definidas en el Real Decreto Ley de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a la reparación de daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.”»

JUSTIFICACIÓN

Restablecer las condiciones sociales, económicas y de dotación de infraestructuras previas a la erupción del volcán.

ENMIENDA NÚM. 4433

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva. Plan de inversiones Hidráulicas en la Isla de La Palma, con el siguiente contenido:

“Se desarrollará un Plan Estratégico de Obras Hidráulicas que dará cobertura a las medidas indicadas y que se detallan a continuación:

A. REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CANAL GENERAL DE TRANSPORTE LA PALMA I.

Constituye el principal elemento vertebrador en la gestión de los recursos hídricos en la vertiente Oriental de la Isla. Se inicia en Barlovento y discurre durante unos 80 km hasta Fuencaliente. El canal recoge el agua de las galerías, nacientes y pozos ubicados en la vertiente Este y actúa como colector de distribución hacia las diversas áreas de demanda.

B. REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CANAL GENERAL DE TRANSPORTE LA PALMA II.

Constituye el principal elemento vertebrador en la gestión de los recursos hídricos en la vertiente Occidental de la Isla.

El Canal General LP-II se inicia en el la Balsa de La Laguna de Barlovento y discurre hasta la zona de El Manchón (T.M. de Los Llanos de Aridane), próxima a la Balsa de Cuatro Caminos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3249

C. REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL CANAL GENERAL DE TRANSPORTE LA PALMA III.

El Canal LP-III o Canal Intermunicipal se inicia en el Barranco de Juan Mayor (T.M. de Santa Cruz de La Palma) hasta el núcleo de Las Indicas, en el T.M. de Fuencaliente.

Este Canal actúa como principal infraestructura de transporte de agua para consumo humano de los núcleos poblacionales ubicados en la zona de medianías altas de la Isla.

D. REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA DE TRASVASE ADUARES-HERMOSILLA.

También conocido como eje Aduares-Hermosilla, tiene por objeto el trasvase de los caudales excedentarios en la Vertiente Oriental hacia la vertiente Occidental.

RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL AGUA EN EL ÁREA DE AFECCIÓN VOLCÁNICA.

A. RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL GENERAL DE TRANSPORTE DE AGUA LA PALMA II.

El Canal General LP-II ha sido destruido por la acción de las coladas lávicas en un tramo de unos 2,5 km, dando lugar al desabastecimiento hídrico las zonas de cultivo ubicadas al sur de las coladas del volcán.

Si bien esta situación de desabastecimiento se ha mitigado mediante las actuaciones de emergencia acometidas por el Cabildo Insular de La Palma, se requiere la reconstrucción de este tramo de Canal, a los efectos de posibilitar la recuperación de los nuevos sectores, que durante la fase de la nueva ordenación territorial, se determinen en el ámbito de afección, así como para garantizar la reposición de los flujos originales del agua hacia las zonas ubicadas al sur de las coladas.

B. CIERRE DEL ANILLO INSULAR DE TRANSPORTE DE AGUA MEDIANTE LA INTERCONEXIÓN DEL CANAL GENERAL LP-I Y EL CANAL GENERAL LP-II.

La configuración preexistente del sistema hidráulico insular en el ámbito de afección del volcán, basada en un aporte unidireccional de caudales desde las zonas productoras de recursos ubicadas al norte del Valle de Aridane, hacia las áreas de demanda, ubicadas al sur, se ha probado rígida e ineficiente para dar respuesta a las demandas hídricas ante episodios extraordinarios, como sin duda lo ha sido la erupción volcánica. Situación que adquiere mayor relevancia en el ámbito de afección del volcán, dado que es donde se concentran las mayores demandas hídricas a nivel insular.

A tenor de lo anterior, se entiende imprescindible acometer la interconexión entre las infraestructuras de transporte de Los Canales Generales LP-I y LP-II, lo que posibilitaría una dualidad funcional al suministro de agua para riego agrícola de la zona de mayor demanda a nivel insular.

Esta demanda histórica se ha derivado, como consecuencia de la situación originada por la erupción volcánica, en una imperiosa necesidad para cubrir, de manera estable, las demandas de las áreas desabastecidas, y permitir la más pronta recuperación de los ámbitos damnificados, pero a su vez constituye una actuación estructural para el sistema hidráulico insular.

La solución planteada dimensiona una capacidad de transporte adecuada, reversibilidad y eficiencia energética.

C. RECONSTRUCCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA POBLACIÓN

Las obras de emergencia desarrolladas por el Consejo Insular de Aguas de La Palma han permitido el aporte hídrico los núcleos de población que inicialmente se vieron desabastecidos por la erupción volcánica. Si bien, de cara a garantizar un régimen de funcionamiento estable y funcional, se requiere acometer la reconstrucción de las principales arterias de transporte de agua para consumo humano y los depósitos de regulación que fueren precisos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3250

Además, estas nuevas infraestructuras a desarrollar deberán definirse en base a la ordenación territorial que finalmente se determine para el ámbito de afección del volcán.»»

JUSTIFICACIÓN

Solucionar el problema de emergencia hidráulicas en las zonas afectadas de La Palma derivada de los efectos de la erupción volcánica.

El sistema hidráulico insular de la isla de La Palma está integrado por un conjunto de infraestructuras hidráulicas, tanto de titularidad pública como privada, que tienen por objeto la interconectividad de los recursos hídricos entre las zonas productoras y las zonas de demanda.

Se trata de un sistema disperso dado que generalmente las zonas productoras se encuentran alejadas de las principales zonas de demanda, hecho que ha motivado la ejecución de una densa red de infraestructuras de transporte (principalmente canales) ubicados a lo largo de las dos vertientes insulares.

En lo que concierne a las infraestructuras de titularidad pública, adquieren especial relevancia las que forman parte de la Red Básica de Transporte a nivel insular, por ser aquellas que transportan mayor cantidad de caudales, estas infraestructuras son:

En la vertiente este:

- Canal General La Palma I (en adelante LP-I).
- Canal General La Palma III (en adelante LP-III).

En la vertiente oeste:

- Canal General La Palma II (en adelante LP-II).

Conexión entre vertientes:

- Eje Aduares-Hermosilla.

Las citadas infraestructuras adquieren por tanto un carácter esencial y estratégico en la configuración del sistema hidráulica insular de la Isla de La Palma, si bien, las mismas, debido a su antigüedad presentan numerosos desperfectos que se traducen en una merma de la eficiencia hidráulica y también en una carencia en su gestión, debido a la obsolescencia de sus dispositivos de regulación y control.

A tales efectos se estima de imperiosa necesidad la rehabilitación y tecnificación de los citados sistemas de transporte.

De otra parte, la erupción volcánica acaecida recientemente en la isla de La Palma ha generado, en el ámbito de afección del volcán, la destrucción de numerosas infraestructuras hidráulicas. Hecho que ha supuesto una mayor repercusión dado que se trata del ámbito insular donde se concentran las mayores demandas hídricas.

A tales efectos, desde el Cabildo Insular de La Palma, a través del Consejo Insular de Aguas de La Palma, se han promovido una serie de actuaciones de emergencia que ha permitido paliar los efectos devastadores ocasionados por la erupción volcánica, si bien, y de cara a la recuperación global del ámbito y al fortalecimiento del sistema hidráulico insular en este ámbito de la isla, se requiere acometer nuevas actuaciones, las cuales se entienden preferentes:

- Reconstrucción del Canal General LP-II.
- Cierre del anillo hidráulico insular por el sur de la isla.
- Reconstrucción de las infraestructuras asociadas a los servicios de abastecimiento de agua potable a la población que fueron destruidas por la erupción volcánica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3251

ENMIENDA NÚM. 4434

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional xxx. Ayudas al sector empresarial y autónomos afectados por la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja, con la siguiente redacción:

“Mientras se mantengan en la Isla de La Palma indicadores de que no se ha restablecido la actividad económica al 70 % de los niveles previos a la erupción volcánica, las medidas sociales y laborales que adopte el Gobierno tanto en el Proyecto de Ley en trámite (derivado del RDL 11/2022), como en los diferentes textos legislativos a iniciativa del Gobierno, se deberá contemplar la continuidad de las ayudas al sector empresarial mientras no puedan desarrollar su actividad.

Dichas medidas tendrán como principios de desarrollo los siguientes:

- Prolongación ERTES mientras no se pueda desarrollar la actividad.
- La exoneración del 100 % de las cuotas de Seguridad Social por todos los conceptos, para que los negocios que siguen sin poder reabrir por pérdida de estos o por estar en zonas de exclusión.
- Eliminación de la cláusula de mantenimiento del nivel de empleo en determinados supuestos: imposibilidad de reapertura, jubilación y enfermedad grave del empresario o muerte.
- Exención expresa de tributación de las ayudas o subvenciones recibidas por los afectados del volcán, independientemente de si esta se produce como subvenciones corrientes o de capital.
- Corrección del cese de actividad de autónomos que permita trabajar por cuenta ajena de manera que no se pierda la prestación ni la exoneración de la cuota de autónomo, siempre que se trabaje con percepciones no superiores a 1,25 el salario mínimo interprofesional.
- Continuación del Plan de Empleo específico centrado en criterios marcados por la recuperación.
- Bonificaciones sobre la renta y sobre el impuesto de sociedades.”»

JUSTIFICACIÓN

Mantener el ritmo de reconstrucción y activar la economía para la plena recuperación de la isla, con medidas que se adapten a la realidad social.

ENMIENDA NÚM. 4435

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3252

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional xxx. Menores no emancipados vinculados a residentes extra peninsulares.

“Se extenderá el beneficio de la bonificación al transporte aéreo y/o marítimo del 75% de la tarifa del servicio regular por cada trayecto de ida y vuelta, o de ida, en los viajes a la península y entre islas, de aplicación a los residentes, a los menores de edad no emancipados y no residentes en los territorios de las Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta o Melilla, cuando uno de los progenitores o tutor legal figure empadronado en los territorios indicados.

La bonificación se extenderá al progenitor o tutor legal que en su caso deba acompañar al menor por razón de edad o circunstancias especiales.”»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la igualdad de derechos a menores no emancipados hijos de residentes extrapeninsulares, y progenitores en su caso.

ENMIENDA NÚM. 4436

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional xxx. Modificación del Convenio de Carreteras con la Comunidad Autónoma de Canarias.

“En el plazo de un mes a partir de la fecha de aplicación de esta Ley de Presupuestos Generales de Estado, se deberá emitir por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, una resolución con la modificación del Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras 2018-2027.

Dicha modificación afectará al Anexo 1 del referido convenio, donde se deberá reflejar.

- La planificación de ejecución de las obras en el tiempo, asociadas a su presupuesto de costo, de forma que se distribuya la ejecución en períodos temporales definidos.
- La justificación de equilibrio presupuestario por Islas, estimando el mismo gasto/habitante.
- La justificación de equilibrio presupuestario por provincias.
- El ajuste del costo de las obras reflejadas en el anexo 1, a la cantidad total disponible para la ejecución del Convenio.”»

JUSTIFICACIÓN

Adaptar las determinaciones del Convenio a la capacidad de ejecución del Gobierno de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3253

ENMIENDA NÚM. 4437

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx. Actualización de la indemnización por residencia del personal al servicio del Sector Público Estatal en Baleares.

El Gobierno actualizará en el año 2023 las indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal destinado en la Comunidad autónoma de las Illes Balears, procediendo a la modificación de las cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual mediante la dotación presupuestaria correspondiente que como mínimo deberá ser de 18 millones de euros adicionales para el ejercicio 2023 a los ya contemplados en esta ley. Procediéndose a la actualización posterior de acuerdo con lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado.

Se incluirá igualmente el componente de dicha indemnización según los trienios perfeccionados en cada grupo, tanto para el personal funcionario como el laboral, de las islas distintas a Mallorca.

La distribución de las cuantías entre los distintos grupos se efectuará en la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado contemplada en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

La provisión de las plazas de empleados del sector público estatal en las Illes Balears se ve dificultada por los costes crecientes derivados de la insularidad. Teniendo en cuenta estas y otras especiales circunstancias es necesario favorecer la permanencia de los empleados públicos en los territorios en los que, como sucede en las Illes Balears, se ha detectado una mayor dificultad para la cobertura de vacantes, de tal forma que con la actualización de estas cuantías se consiga mantener un mayor grado de ocupación de los puestos de trabajo además de compensar mejor la distancia de dichos territorios y en especial de las islas menores del archipiélago.

ENMIENDA NÚM. 4438

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3254

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx. Liquidación del convenio de colaboración en materia de carreteras con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 2004.

Uno. Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2023 dote presupuestariamente las cantidades correspondientes a la liquidación del convenio de colaboración en materia de carreteras celebrado entre la Administración General del Estado (Ministerio de Fomento) y la Comunidad autónoma de las Illes Balears de 12 de marzo de 2004, destinando en el ejercicio 2023 80 millones de euros para el pago de parte de dicha liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad autónoma de las Illes Balears está pendiente de liquidación definitiva tras los pronunciamientos judiciales recaídos favorables a la Comunidad Autónoma. A día de hoy la liquidación pendiente asciende a 241.290.000 euros razón por la cual es imprescindible iniciar el pago de la liquidación en este ejercicio 2023 y el resto presupuestarlo en los dos ejercicios siguientes.

ENMIENDA NÚM. 4439

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

“Disposición adicional xxx. Convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consell Insular de Ibiza.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración en materia de carreteras con el Consejo Insular de Ibiza, sobrepasando los límites temporales establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El mencionado convenio debe contemplar una duración de seis años para su ejecución y 3 años para su liquidación.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.”»

JUSTIFICACIÓN

El convenio de colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y el Consejo Insular de Ibiza se ha liquidado y completado ya, razón por la cual es imprescindible la firma de un nuevo convenio de colaboración en materia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3255

ENMIENDA NÚM. 4440

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas.

Texto que se propone:

«**Disposición adicional xxx.** Convenio de colaboración Ciudad de Inca en materia de infraestructuras ferroviarias.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración y financiación entre el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de la ciudad de Inca para los trabajos de soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad de Inca.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Es una reivindicación histórica en la ciudad de Inca el necesario soterramiento de la red ferroviaria a su paso por la ciudad. Es imprescindible la participación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a través de la firma de un convenio de colaboración que participe también el Govern Balear dentro del Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que incorpora el Gobierno en estos Presupuestos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Miriam Nogueras i Camero**, Diputada del Grupo Parlamentario Plural [JxCat-JUNTS (Junts)] y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 4441

**Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima primera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3256

Texto que se propone:

«Disposición final vigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:

[...]

Apartado nuevo. Se añade una nueva disposición adicional vigésima quater, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigésima quater. Coeficientes reductores de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals.

1. La edad ordinaria exigida para el acceso a la pensión de jubilación conforme al artículo 250.1.a), se reducirá en un período equivalente al que resulte de aplicar el coeficiente reductor del 0,20 a los años completos efectivamente trabajados como miembros del Cuerpo d'Agents Rurals.

La aplicación de la reducción de la edad de jubilación prevista en el párrafo anterior en ningún caso dará ocasión a que el interesado pueda acceder a la pensión de jubilación con una edad inferior a los sesenta años, o a la de cincuenta y nueve años en los supuestos en que se acrediten treinta y cinco o más años de actividad efectiva y cotización en el Cuerpo d'Agents Rurals sin cómputo de la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias, por el ejercicio de la actividad a que se refiere el párrafo anterior.

2. El período de tiempo en que resulte reducida la edad de jubilación del trabajador, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se computará como cotizado al exclusivo efecto de determinar el porcentaje aplicable a la correspondiente base reguladora para calcular el importe de la pensión de jubilación.

Tanto la reducción de la edad como el cómputo, a efectos de cotización, del tiempo en que resulte reducida aquélla, que se establecen en el apartado anterior, serán de aplicación a los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals, que hayan permanecido en situación de alta por dicha actividad hasta la fecha en que se produzca el hecho causante de la pensión de jubilación.

Asimismo, mantendrán el derecho a estos mismos beneficios quienes habiendo alcanzado la edad de jubilación que en cada caso resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado 1 de esta disposición adicional cesen en su actividad como miembro de dicho cuerpo, pero permanezcan en alta por razón del desempeño de una actividad laboral diferente, cualquiera que sea el régimen de la Seguridad Social en el que por razón de ésta queden encuadrados.

3. En relación con el colectivo al que se refiere esta disposición, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador.

4. El sistema establecido en la presente Disposición adicional, será de aplicación a partir de la aprobación de la presente ley y, en ejercicios posteriores, en el marco de la Comisión Bilateral Generalitat- Estado se ajustarán a los tipos de cotización y se actualizará el cálculo de la transferencia nominativa con la Administración General del Estado financiará a la Generalitat de Catalunya el coste de la jubilación anticipada de los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals.»

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo d'Agents Rurals, junto con el Cuerpo de Mossos d'Esquadra y el Cuerpo de Bomberos, es uno de los tres cuerpos operativos de seguridad y emergencias del sistema de seguridad pública de la Generalitat de Catalunya. Como consecuencia de pertenecer a un cuerpo operativo del sistema de seguridad pública, un agente rural, al igual que los miembros de los otros cuerpos operativos, tiene que realizar unas funciones y tareas que provocan que su puesto de trabajo lleve asociado unas exigencias psicofísicas que podemos considerar excepcionales, en cuanto a los índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad. No obstante, los agentes rurales, en comparación con los miembros de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3257

otros dos cuerpos operativos, no tienen reconocido un coeficiente reductor a su edad ordinaria de jubilación y esto supone un agravio comparativo laboral que se tiene que corregir.

Los agentes rurales, por razón de las funciones y tareas que tienen que llevar a cabo, en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo d'Agents Rurals, al igual que los miembros del Cuerpo de Bomberos y del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, deben superar una prueba de aptitud física, de adecuación psicoprofesional, aptitudinal, médica y de personalidad, y deben mantener estas condiciones psicofísicas exigidas de acceso a lo largo de su vida profesional.

Estos requerimientos psicofísicos que se exigen a un agente rural, para que cumpla con eficacia y eficiencia las tareas que tiene encomendadas, pueden ser incompatibles con las aptitudes reales que tienen los agentes a partir de una determinada edad, a causa de las alteraciones propias del envejecimiento, las cuales se ven agravadas o aumentadas por estas exigencias. Así pues, estas tareas no pueden ser realizadas con plenas garantías para la seguridad y la salud de los trabajadores a partir de una determinada edad, incluso en el supuesto en que el desarrollo de la tarea no conlleve un incremento directo del índice de siniestralidad.

Esta situación ocasiona un desajuste entre las demandas de puesto de trabajo de agente rural y las capacidades de los trabajadores de mayor edad, por lo cual, a fin de que los agentes rurales puedan ofrecer un servicio público óptimo con eficiencia y eficacia sin poner en riesgo su seguridad y salud ni la seguridad de los ciudadanos, a los que deben de ofrecer el mejor servicio y atención, se tiene que establecer un coeficiente reductor en su edad ordinaria de jubilación, asimilando estos puestos a los riesgos del colectivo de bomberos y mossos d'esquadra, que sí que tienen reconocidos estos coeficientes.

Actualmente, la modificación de las condiciones de trabajo mediante la adaptación del puesto de trabajo a los agentes rurales tiene menguadas sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales es la única herramienta de la que dispone el Cuerpo d'Agents Rurals para preservar la seguridad y salud del trabajador. No obstante, eso va en detrimento del normal funcionamiento del servicio y socava la calidad del servicio público que tiene que ofrecer el Cuerpo d'Agents Rurals. Esto se debe a que la adaptación del puesto de trabajo, en la práctica, impide que un agente rural desarrolle con normalidad las tareas operativas que tiene encomendadas y este hecho supone que el agente no sea operativo o lo sea con unas limitaciones que generan inseguridad y ponen en riesgo la seguridad de los compañeros, ya que el Cuerpo d'Agents Rurals, como los cuerpos policiales, trabaja siempre en binomios.

En este sentido, la opción de la regulación de acceso a la situación de segunda actividad tampoco es viable con la actual estructura del cuerpo, al no disponer de puestos de trabajo de índole no operativa, para cubrir jornadas enteras de servicio. Esto se debe a que el Cuerpo d'Agents Rurals es un cuerpo intermitente proactivo y no reactivo.

Por los motivos expuestos anteriormente, los cuales están exhaustivamente explicados en el «Informe del Grupo de trabajo para el estudio de la jubilación anticipada del Cuerpo de Agentes Rurales», es necesario establecer coeficientes reductores en la edad ordinaria de jubilación de los agentes rurales, ya que, como consecuencia de ser miembros de un cuerpo operativo estos realizan unas tareas y funciones consideradas de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Asimismo, debido a estas tareas y funciones que tienen asignadas como cuerpo operativo, en el Cuerpo d'Agents Rurals la modificación de las condiciones de trabajo de un agente mediante la adaptación de su puesto de trabajo o la asignación de una segunda ocupación es incompatible con el servicio público de calidad que tiene la obligación de prestar a los ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad organizativa y financiera del cuerpo.

ENMIENDA NÚM. 4442

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Título VIII. Artículo 122

Texto que se propone:

«Artículo 122. Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2023.

Las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, a partir de 1 de enero de 2021, serán los siguientes:

[...]

Trece bis. Especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad de jubilación de los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals.

En relación con los miembros del Cuerpo d'Agents Rurals a que se refiere la disposición adicional vigésima quater del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, procederá aplicar un tipo de cotización adicional sobre la base de cotización por contingencias comunes, tanto para la empresa como para el trabajador. A partir del 1 de enero de 2023, el tipo de cotización adicional a que se refiere el párrafo anterior será del 10,60 por ciento, del que el 8,84 por ciento será a cargo de la empresa y el 1,76 por ciento a cargo del trabajador.»

JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo d'Agents Rurals, junto con el Cuerpo de Mossos d'Esquadra y el Cuerpo de Bomberos, es uno de los tres cuerpos operativos de seguridad y emergencias del sistema de seguridad pública de la Generalitat de Catalunya. Como consecuencia de pertenecer a un cuerpo operativo del sistema de seguridad pública, un agente rural, al igual que los miembros de los otros cuerpos operativos, tiene que realizar unas funciones y tareas que provocan que su puesto de trabajo lleve asociado unas exigencias psicofísicas que podemos considerar excepcionales, en cuanto a los índices de penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad. No obstante, los agentes rurales, en comparación con los miembros de los otros dos cuerpos operativos, no tienen reconocido un coeficiente reductor a su edad ordinaria de jubilación y esto supone un agravio comparativo laboral que se tiene que corregir.

Los agentes rurales, por razón de las funciones y tareas que tienen que llevar a cabo, en los procesos selectivos de acceso al Cuerpo d'Agents Rurals, al igual que los miembros del Cuerpo de Bomberos y del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, deben superar una prueba de aptitud física, de adecuación psicoprofesional, aptitudinal, médica y de personalidad, y deben mantener estas condiciones psicofísicas exigidas de acceso a lo largo de su vida profesional.

Estos requerimientos psicofísicos que se exigen a un agente rural, para que cumpla con eficacia y eficiencia las tareas que tiene encomendadas, pueden ser incompatibles con las aptitudes reales que tienen los agentes a partir de una determinada edad, a causa de las alteraciones propias del envejecimiento, las cuales se ven agravadas o aumentadas por estas exigencias. Así pues, estas tareas no pueden ser realizadas con plenas garantías para la seguridad y la salud de los trabajadores a partir de una determinada edad, incluso en el supuesto en que el desarrollo de la tarea no conlleve un incremento directo del índice de siniestralidad.

Esta situación ocasiona un desajuste entre las demandas de puesto de trabajo de agente rural y las capacidades de los trabajadores de mayor edad, por lo cual, a fin de que los agentes rurales puedan ofrecer un servicio público óptimo con eficiencia y eficacia sin poner en riesgo su seguridad y salud ni la seguridad de los ciudadanos, a los que deben de ofrecer el mejor servicio y atención, se tiene que establecer un coeficiente reductor en su edad ordinaria de jubilación, asimilando estos puestos a los riesgos del colectivo de bomberos y mossos d'esquadra, que sí que tienen reconocidos estos coeficientes.

Actualmente, la modificación de las condiciones de trabajo mediante la adaptación del puesto de trabajo a los agentes rurales tiene menguadas sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales es la única herramienta de la que dispone el Cuerpo d'Agents Rurals para preservar la seguridad y salud del trabajador. No obstante, eso va en detrimento del normal funcionamiento del servicio y socava la calidad del servicio público que tiene que ofrecer el Cuerpo d'Agents Rurals. Esto se debe a que la adaptación del puesto de trabajo, en la práctica, impide que un agente rural desarrolle con normalidad las tareas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3259

operativas que tiene encomendadas y este hecho supone que el agente no sea operativo o lo sea con unas limitaciones que generan inseguridad y ponen en riesgo la seguridad de los compañeros, ya que el Cuerpo d'Agents Rurals, como los cuerpos policiales, trabaja siempre en binomios.

En este sentido, la opción de la regulación de acceso a la situación de segunda actividad tampoco es viable con la actual estructura del cuerpo, al no disponer de puestos de trabajo de índole no operativa, para cubrir jornadas enteras de servicio. Esto se debe a que el Cuerpo d'Agents Rurals es un cuerpo intermitente proactivo y no reactivo.

Por los motivos expuestos anteriormente, los cuales están exhaustivamente explicados en el «Informe del Grupo de trabajo para el estudio de la jubilación anticipada del Cuerpo de Agentes Rurales», es necesario establecer coeficientes reductores en la edad ordinaria de jubilación de los agentes rurales, ya que, como consecuencia de ser miembros de un cuerpo operativo estos realizan unas tareas y funciones consideradas de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre. Asimismo, debido a estas tareas y funciones que tienen asignadas como cuerpo operativo, en el Cuerpo d'Agents Rurals la modificación de las condiciones de trabajo de un agente mediante la adaptación de su puesto de trabajo o la asignación de una segunda ocupación es incompatible con el servicio público de calidad que tiene la obligación de prestar a los ciudadanos y pone en riesgo la sostenibilidad organizativa y financiera del cuerpo.

ENMIENDA NÚM. 4443

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima primera

Texto que se propone:

«Disposición final vigésima primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

[...]

Apartado nuevo. Se añade un nuevo párrafo al artículo 206, en los siguientes términos:

El período de tiempo en que puede resultar efectivamente rebajada la edad de jubilación a los trabajadores de aquellos colectivos que tienen la jubilación anticipada por razón de su actividad (Policías Locales, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral, Bomberos, etc) se computará como cotizado a todos los efectos, obedeciendo dicho cómputo al ajuste en la cotización adicional que soportan para garantizar el equilibrio financiero del sistema.»

JUSTIFICACIÓN

La posibilidad de anticipar la edad de jubilación a través de coeficientes reductores, ocasiona durante el periodo bonificado un coste económico para el sistema al tener que abonar la pensión durante más tiempo y al mermar los ingresos por las cuotas de cotización que dejen de ingresarse durante dicho periodo, por ello, se establecen cotizaciones adicionales, tanto para la administración como para el empleado, que garanticen el equilibrio financiero del sistema, cumpliendo el precepto legal exigido.

Es decir, las cotizaciones que se adelantan a lo largo de la vida laboral del trabajador.

El contenido de esta enmienda se adapta a lo previsto en la recomendación decimosegunda del pacto de Toledo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3260

ENMIENDA NÚM. 4444

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva. Seguimiento y ejecución de las inversiones previstas para Catalunya en los Presupuestos Generales del Estado.

1. En el seno de la Comisión sobre Inversiones Estatales en Infraestructuras se realizará, con carácter cuatrimestral, un seguimiento del grado de ejecución de las inversiones programadas presupuestariamente en Catalunya. Dicho seguimiento tendrá por objeto el impulso y agilización de las mismas, estudiando los mecanismos que maximicen su realización, con la finalidad de que el grado de ejecución anual en dicho territorio no resulte inferior a la media de la totalidad de la inversión estatal territorializada.

2. La Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya analizará anualmente la distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal del ejercicio anterior.

En caso que el grado de ejecución de la inversión en Catalunya resulte inferior a la media de la totalidad de la inversión estatal territorializada, dicha comisión establecerá el importe pendiente para alcanzar esta media y el sistema a utilizar para su compensación durante el ejercicio en vigor. De forma prioritaria las compensaciones se realizarán a través de transferencias de capital a favor de la Generalitat de Catalunya o de convenio para la financiación de infraestructuras en Catalunya, que permitan la financiación del Estado en obras realizadas por la Generalitat de Catalunya.

3. En el plazo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta ley, se reunirá la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat de Catalunya para analizar las inversiones de los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, así como establecer los importes a compensar en caso que el grado de ejecución anual resulte inferior a la media de la totalidad de la inversión estatal territorializada.»

JUSTIFICACIÓN

Se actualiza la disposición adicional centésima quincuagésima de seguimiento de las inversiones en Catalunya de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, añadiendo un mecanismo pactado de compensación cuando el grado de inversión del Estado en Catalunya sea inferior de la media de la totalidad de la inversión territorializada.

Se establece, además, que en la primera reunión de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Generalitat se analizará el grado de ejecución de los presupuestos entre 2018 y 2022 y se establecerán los mecanismos de compensación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3261

ENMIENDA NÚM. 4445

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional Nueva. Publicación de las balanzas fiscales.

El Gobierno elaborará y publicará durante el año 2023 las balanzas fiscales de las comunidades autónomas con la Administración Central de los ejercicios liquidados, recogiendo los criterios de «carga beneficio» y «flujo monetario», entre otros que puedan surgir, posibilitando un análisis lo más objetivo posible de dicha información.

Asimismo, se con carácter anual, se elaborará y publicará las balanzas fiscales del último ejercicio liquidado.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la moción consecuencia de interpelación urgente sobre las relaciones económicas Catalunya-España, aprobada en el Congreso de los Diputados el día 27 de febrero de 2020.

ENMIENDA NÚM. 4446

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Sede del Memorial Democràtic.

El Gobierno devolverá antes de la finalización del año 2023 la propiedad del edificio ubicado en la Via Laietana núm. 43, incautado por el Estado español en 1939, a la Generalitat de Catalunya. La devolución estará vinculada a la provisión, por parte del Gobierno, de los recursos económicos y técnicos necesarios para destinar el edificio, donde actualmente se ubica la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, a la sede del Memorial Democràtic de Catalunya.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3262

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Transferencia de los recursos necesarios para rehabilitar y transformar la comisaria de la Policía Nacional de Via Laietana de Barcelona en un centro de Memoria histórica.

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 484 A la Fundación Princesa de Asturias

Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dicha sede será el centro documental y archivístico de la represión franquista en Catalunya, con una exposición permanente de la represión, causas, protagonistas y consecuencias durante toda la dictadura de Franco y la Transición, así como de lucha por las libertades democráticas.

ENMIENDA NÚM. 4447

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del Aeroport Josep Tarradellas Barcelona-EI Prat a la Generalitat de Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión del Aeroport Josep Tarradellas Barcelona- El Prat a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reclamación por parte de los sucesivos ejecutivos de la Generalitat de Catalunya. Para asegurar una gestión integral, competitiva, digital y sostenible, adaptada a la demanda actual y territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3263

ENMIENDA NÚM. 4448

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del Aeroport de Girona.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión del Aeroport de Girona a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reclamación por parte de los sucesivos ejecutivos de la Generalitat de Catalunya. Para asegurar una gestión integral, competitiva, digital y sostenible, adaptada a la demanda actual y territorial.

ENMIENDA NÚM. 4449

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del Aeroport de Reus.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión del Aeroport de Reus a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reclamación por parte de los sucesivos ejecutivos de la Generalitat de Catalunya. Para asegurar una gestión integral, competitiva, digital y sostenible, adaptada a la demanda actual y territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3264

ENMIENDA NÚM. 4450

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del Aeroport de Sabadell.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión del Aeroport de Sabadell a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reclamación por parte de los sucesivos ejecutivos de la Generalitat de Catalunya. Para asegurar una gestión integral, competitiva, digital y sostenible, adaptada a la demanda actual y territorial.

ENMIENDA NÚM. 4451

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de los Puertos de titularidad estatal a la Generalitat de Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión y la titularidad de los Puertos estatales situados en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una reclamación por parte de los sucesivos ejecutivos de la Generalitat de Catalunya. Para asegurar una gestión integral, competitiva, digital y sostenible, adaptada a la demanda actual y territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3265

ENMIENDA NÚM. 4452

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Transferencia de la titularidad y de la gestión de la red de carreteras de interés general del Estado en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a convocar la comisión bilateral Estado- Generalitat para concretar el procedimiento por el cual se transferirá la titularidad y la gestión de la red de carreteras de interés general en el territorio de Catalunya a la Generalitat de Catalunya. Asimismo, como el acuerdo para la transferencia de los recursos materiales y económicos necesarios.»

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de transferencia de la titularidad de dicha red de carreteras, que constituye aproximadamente el 15% de la red de carreteras en Catalunya, responde a la necesidad de poder garantizar la buena adecuación de las vías, su mantenimiento y las obras de mejora necesarias para incrementar y mejorar la seguridad de sus usuarios.

ENMIENDA NÚM. 4453

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Transferencia de la gestión integral de Rodalies a la Generalitat de Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a la transferencia integral de la gestión de Rodalies a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de la transferencia de la gestión integral de Rodalies a la Generalitat de Catalunya, así como del personal, el material móvil, la estaciones y las infraestructuras, responde a dar cumplimiento a lo que dispone l'Estatut de Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3266

ENMIENDA NÚM. 4454

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de la titularidad de los centros hospitalarios de la Vall d'Hebron, Bellvitge, Josep Truet, Germans Trias i Pujol, Arnau de Vilanova, Viladecans, Verge de la Cinta, la sede de l'Institut Català de la Salut y los Centros de Atención Primaria a la Generalitat de Catalunya.»

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la titularidad de los centros hospitalarios de la Vall d'Hebron, Bellvitge, Josep Truet, Germans Trias i Pujol, Arnau de Vilanova, Viladecans, Verge de la Cinta, la sede de l'Institut Català de la Salut y los Centros de Atención Primaria a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición adicional trigésima octava de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en relación al Patrimonio de la Seguridad social, establecía la entrega por parte de la Administración de la Seguridad Social a la Administración General del Estado de los edificios y equipamientos afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales.

La disposición adicional trigésimo octava, finalizaba estableciendo que la gestión patrimonial más adecuada era la que podrían desarrollar los actuales titulares de la gestión de la competencia (es decir, las comunidades autónomas, y disponía el inmediato traspaso a éstos de los inmuebles y equipamientos mencionados.

La disposición derogatoria segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 anulaba esta disposición, Por lo que se propone modificar el redactado de la disposición adicional tercera del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2023 para que se dé cumplimiento a lo previsto en la Ley de modernización de la Seguridad Social, y a este fin, se efectúe por tanto el proceso de traspaso patrimonial a los entes gestores de la asistencia sanitaria y servicios sociales.

ENMIENDA NÚM. 4455

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Transferencia de los bienes inmuebles situados en Catalunya de la SAREB a la Generalitat de Catalunya.»

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder la titularidad de los bienes inmuebles situados en Catalunya de la SAREB, a la Generalitat de Catalunya.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3267

JUSTIFICACIÓN

Para dar respuesta a la emergencia habitacional en Catalunya, y dar cumplimiento al artículo 47 de la CE que establece que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

ENMIENDA NÚM. 4456

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del Edificio con frente a las Calles Sant Pau, 13 y Esperança 18-20 de Premià de Mar al Ayuntamiento de Premià de Mar.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a la rehabilitación del edificio con frente Calles Sant Pau, 13 y Esperança 18-20 de Premià de Mar, y la posterior cesión al Ayuntamiento de Premià de Mar.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Al municipio de Premià de Mar. Una vez efectuado el traspaso del bien inmueble se solicita la transferencia de los recursos necesarios para rehabilitar y transformar el edificio de l'«Associació cooperativa obrera la Unió» de la calle Sant Pau, núm 13, que fue confiscado por el estado y que se encuentra en desuso.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 484 A la Fundación Princesa de Asturias

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este edificio fue propiedad de la Asociación Cooperativa La Unión, en fecha de 14 de diciembre de 1940 pasó a ser titularidad del Estado. El edificio se encuentra en un grave proceso de deterioro, que podría generar situaciones de peligro para las personas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3268

Se solicita la cesión de dicho edificio al Ayuntamiento de Premià de Mar, previa rehabilitación del espacio, para destinarlo a actividades de las asociaciones y entidades del municipio.

ENMIENDA NÚM. 4457

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de la red de los bienes inmuebles, gestión y uso de los bienes patrimoniales de Paradores de Turismo de España, S.A. situados en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.

Los bienes objeto de la presente cesión son:

- **Parador de Cardona** (Castillo de Cardona, Cardona, Barcelona).
- **Parador de Sau** (C/ Sau, les Masies de Roda, Barcelona).
- **Parador de Tortosa** (C/ Castell de la Suda s/n, Tortosa, Tarragona).
- **Parador de la Seu d'Urgell** (C/ Sant Doménech, 6, la Seu d'Urgell, Lleida).
- **Parador de Vielha** (Carretera de Pont de Suert a Viella CN. 230, Vielha e Mijaran, Lleida).
- **Parador de Naut Aran** (Carretera Baqueira Beret, Coto de Portola - Artíés, Naut Aran, Lleida).
- **Parador de Lleida** (C/ Caballers, 15-19, Lleida, Lleida).
- **Parador de Begur** (Aiguablava, Begur, Girona).

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión de estos bienes inmuebles a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

El Estatut de Catalunya en su artículo 171 señala que la Generalitat es la administración que tiene competencias exclusivas en materia de turismo en Catalunya.

En virtud de este precepto, y respetando la posibilidad de que existan titularidades de diferentes administraciones públicas en un mismo territorio, a fin de facilitar la coordinación entre la red de establecimientos de la Generalitat de Catalunya y la red de paradores del Estado en Catalunya, la Generalitat participa, en los términos que establezca la legislación estatal, en los órganos de administración de Paradores de Turismo de España.

Dicha regulación nunca se ha desarrollado en los términos previstos por el Estatuto de Catalunya, ley con categoría de ley Orgánica de carácter territorial que emana de la Generalitat de Catalunya, en el sentido que esta legislación, si me permiten de carácter federal, de manera que la encomienda de gestión a la Generalitat de Catalunya no se ha producido después de más de 15 años de entrada en vigor. A pesar de ello, se han ido renovando y cambiando los órganos del Consejo de Administración de Paradores de España, S.A., sin contar con la representación del ente público Generalitat de Catalunya en el mismo.

Debido a esta dejación de funciones y de incumplimiento de la ley aplicable por lo que acontece a los paradores de España en Catalunya, no tenemos más remedio que pedir la titularidad de todos los edificios que forman parte de la red de Paradores de Turismo de España, S.A. en Catalunya, a fin de que sean gestionados por la Generalitat de Catalunya.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3269

ENMIENDA NÚM. 4458

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de los bienes inmuebles de titularidad del Ministerio del interior, denominados casa cuartel de la Guardia Civil, en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.

Los bienes objeto de la presente cesión son todos los inmuebles denominados casas cuartel de la Guardia Civil de Catalunya. Siendo el siguiente un listado no exhaustivo de los mismos:

- **Sant Andreu de la Barca** (Carrer Riera del Palau, 10, 08740 Sant Andreu de la Barca, Barcelona).
- **Gelida.**
- **Manlleu** (Carrer Cavalleria, 108, Manlleu, Barcelona).
- **Martorell** (Avinguda Felix Duran i Cañameres, 2, Martorell, Barcelona).
- **Blanes** (C/ Estació, 76, Blanes, Girona).
- **Sant Quintí de Mediona** (urbanització la Soleia, 136, Sant Quintí de Mediona, Barcelona).
- **Sant Sadurní d'Anoia.**
- **Torrelles de Foix.**
- **Vilafranca del Penedès** (C/ Manuel Barba i Roca, 5, Vilafranca del Penedès, Barcelona).
- **Agullana.**
- **Sant Joan de les Abadesses** (C/ Camprodon, 33, Sant Joan de les Abadesses, Girona).
- **Forallac.**
- **Isona.**
- **Sabadell.**
- **Puigcerdà** (C/ Riu Ferrer, Puigcerdà, Girona).

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión de estos bienes inmuebles a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Catalunya es una zona tensionada de vivienda. Los bienes inmuebles detallados con anterioridad dan cuenta de una posibilidad de aprovechamiento por parte de la ciudadanía de algunos inmuebles. La mayoría de ellos se encuentran desocupados.

El despliegue de los Mossos d'Esquadra y la asunción de la mayoría de las competencias que detentaba el cuerpo de la guardia civil en Catalunya durante los gobiernos Pujol, Maragall y Montilla ha tenido como consecuencia que muchos de los espacios que antes ocupaban la Guardia Civil se hayan quedado en desuso. Antes de que se produzca una total degradación de los inmuebles que tengan como consecuencia un fatal desenlace o incluso la destrucción total de los bienes inmuebles, la Generalitat de Catalunya, e incluso a través del INCASOL podría ceder la titularidad a los municipios, tal como ha sucedido en alguna antigua casa cuartel con anterioridad, hacerse cargo a fin de dar a estas casas cuartel un fin social en tanto que viviendas del parque público.

La disminución de la presencia de la guardia civil en Catalunya es una tendencia que hemos visto los últimos años, llegando a las 66 casas cuartel el año 2018. Por lo que es necesario entender que por la ubicación estratégica de muchas de ellas en áreas tensionadas de vivienda sería interesante poder disponer de estos espacios, a fin de hacer una política pública de vivienda que permitiese favorecer a los que más lo necesitan. Muchas de las casas cuartel tampoco encuentran acomodo en la cartera de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3270

propiedades inmobiliaria de fondos de inversión, de manera que no existe un mercado suficientemente desarrollado ni compensación por la enajenación de estos bienes patrimoniales a la Hacienda pública.

La Generalitat de Catalunya tiene competencias en materia de vivienda y de ordenación del territorio y conoce de primera mano las necesidades del territorio, por lo que puede practicar políticas públicas eficaces en el desarrollo y rehabilitación de las casas cuartel.

ENMIENDA NÚM. 4459

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de los bienes inmuebles de la Agencia Estatal Tributaria en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.

Los bienes objeto de la presente cesión son las oficinas, inmuebles y aduanas situadas en:

- **Arenys de Mar** (C/ Pompeu Fabra, 92)
- **Barcelona** (Plaça del Doctor Letamendi, 13-22 — C/ Via Augusta, 197-199 — C/Via Laietana, 8, 10 y 10 bis — C/ Josep Pla, 163, — Passeig Josep Carner, 27 — Passeig Josep Carner, 33 — C/ Ciència, 15-17)
- **la Bisbal d'Empordà** (C/ Solidaritat, 6-8)
- **Cornellà de Llobregat** (C/ Vicenç Llivina, 1)
- **l'Hospitalet de Llobregat** (C/ Famadas, 34)
- **Vic** (C / Raimon d'Abadal, 11)
- **Manresa** [C/ Circumval·lació, 33,35 (54-52)]
- **Olot** (C/ Uruguay, s/n)
- **la Jonquera** (Carretera nacional II de Madrid a Francia, KM. 782)
- **Lleida** (Plaça Cervantes, 17)
- **Reus** (Plaça de la misericòrdia, 16)
- **Sant Feliu de Llobregat** (C/ Ramón y Cajal, 47)
- **la Seu d'Urgell** (Avinguda Valls d'Andorra, 25)
- **Girona** (C/ Mestre Francesc Civil, 8 — C/ Oviedo, 30-32 — Avinguda Jaume I, 47)
- **Tortosa** (C/Ulldecona, 25-27)
- **Tarragona** (C/ Sant Miquel, 19 — C/Rambla Nova, 93 — Plaça dels Carros, 10 — C/Pere Martell, 38-40)
- **les Valls de Valira** (Carretera 145 de la Seu d'Urgell a Andorra)
- **Vilafranca del Penedès** (C/Sant Julià, 4)
- **Vilanova-i-la Geltrú** (C/ Cristófol Raventós Soler, 12)

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión de estos bienes inmuebles y las competencias vinculadas a la recaudación tributaria que se ejercen en los mismos a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Las elevadas cargas impositivas de los ciudadanos de Catalunya no obtienen un retorno adecuado en forma de servicios por parte del Gobierno del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3271

Una administración eficiente intentaría corregir el efecto de capitalidad que tiene la ciudad de Madrid en la concepción centralista del país, por la tendencia del modelo territorial de concentrar inversión en este territorio, facilitando un buen servicio al resto de ciudades o regiones. Y no intentando frustrar aquellos polos de inversión que no pasen por ese eje.

Sin embargo, en vez de intentar corregir las deficiencias del modelo de país centralista, o incluso plantear un reequilibrio territorial con la presencia de las instituciones públicas del Estado, nos encontramos con elementos agravantes de la concepción centralista del Estado.

Existe la paradoja de que la economía catalana sigue creciendo (el recién publicado índice interanual de la Airef, nos indica que el crecimiento interanual de la economía catalana del tercer trimestre ha subido un 4,4% respecto al año pasado, siendo la tercera comunidad autónoma del Estado que más crece) más que el crecimiento de la economía española y, en cambio, esta bonanza no se traduce de manera correlativa en las finanzas de la Generalitat de Catalunya, que aunque destensionada financieramente respecto a anteriores ejercicios, es el principal proveedor de servicios públicos de los ciudadanos de Catalunya.

El déficit fiscal es una de las claves de bóveda de esta contradicción y lo cuantificamos a través de las balanzas fiscales. Este instrumento es un elemento de análisis y que por ninguno de sus métodos ya sea de carga-beneficio o de flujo monetario es publicado por el Gobierno desde 2008 (y ya las de ese año se utilizaron datos de 2005), por lo que los datos del Gobierno central quedan desfasados, pese a que el Gobierno central está obligado a publicarlo anualmente de acuerdo con la Llei 10/2012 de publicación de balanzas fiscales.

Las balanzas fiscales recogen la diferencia entre el gasto que el Gobierno central realiza en Catalunya y los ingresos fiscales que obtiene. Debido a que los gastos del Gobierno central son menores a los ingresos, existe una aportación neta catalana y, en consecuencia, existe un déficit fiscal.

Ante esta dejación de funciones del Estado frente a los ciudadanos a recibir una contraprestación justa a su contribución en inversiones y servicios del Estado, es necesario tomar medidas oportunas.

En la medida que se reciben del Gobierno anualmente promesas de lluvias de millones en Catalunya que se desvanecen una vez obtenido el soporte de algún grupo parlamentario nacionalista o independentista a la Ley de los Presupuestos Generales del Estado. Y las ejecuciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado dan en el último decenio una ejecución del 66% sobre lo presupuestado, mientras que en el mismo período de tiempo la Comunidad Autónoma de Madrid ha ejecutado un 113% de lo que presupuestado.

Ante esta situación de indefensión por parte del ciudadano y de menoscabo de la Generalitat de Catalunya, no existe alternativa a este grupo a solicitar la cesión de estos bienes inmuebles a fin de poder obtener una recaudación tributaria que permita sostener unos servicios públicos que estén a la altura de la recaudación de nuestros conciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 4460

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva).

Ante la posibilidad de establecer una política cultural propia, fundamentada en las competencias exclusivas en materia de cultura de la Generalitat de Catalunya en su Estatuto de Autonomía, en las dependencias de estos bienes inmuebles, cesión de los siguientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3272

bienes inmuebles titularidad del Estado a la Generalitat de Catalunya. Los bienes objeto de la presente cesión son:

- Sede de la Antigua Delegación del Gobierno, C/Marquès de l'Argentera, 2, Barcelona
- Capitania Marítima de Barcelona, Recinto Portuario Carretera de Circunvalación Tramo VI, 08040 Barcelona
- Antigua Sede de Correos de Sabadell
- Casa-Museu Salvador Dalí, Port-Lligat, Figueres

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la gestión de estos bienes inmuebles a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

Toda política cultural necesita de espacios óptimos donde poder desarrollarse. La cultura parte del pueblo y el destino es el mismo pueblo. Estas son las premisas con las que la Generalitat de Catalunya ha trabajado todos estos años para desarrollar su política cultural.

Estos edificios emblemáticos deben de tener una actividad que permita la integración de los mismos en la vida social que acontece en los espacios colindantes de estos edificios. Rehabilitando estos espacios e integrándolos en el entorno, podremos encontrar respuestas culturales a las peticiones de la ciudadanía.

Por lo que acontece al caso particular de la Casa-Museu Salvador Dalí, el máximo interés es continuar preservando el legado del artista con la misma intención desarrollada por él mismo y las administraciones públicas que la han dirigido hasta el momento. A fin de darle coherencia a la política cultural de la Generalitat de Catalunya en el territorio, este espacio sería necesario para continuar preservando adecuadamente el legado del genio ampurdanés.

ENMIENDA NÚM. 4461

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión del acuartelamiento El Bruc a l'Ajuntament de Barcelona para su reconversión en equipamiento público.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder a l'Ajuntament de Barcelona el acuartelamiento de El Bruc.»

JUSTIFICACIÓN

Este equipamiento de defensa construido en su momento en las afueras de la ciudad, hoy se encuentra en medio de la zona universitaria, en una zona poco adecuada para estas instalaciones y en cambio, muy necesitada de otros equipamientos urbanos como residencias de estudiantes, viviendas de protección oficial, residencias geriátricas, servicios adaptados para colectivos vulnerables, entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3273

ENMIENDA NÚM. 4462

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Transferencia a la Generalitat de Catalunya de la tasa judicial recaudada en la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Durante el presente ejercicio presupuestario, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el Gobierno del Estado procederá a transferir el importe de la tasa judicial que se recaude en Catalunya a la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

En Catalunya, quién gestiona la Asistencia Jurídica Gratuita es el Departament de Justicia de la Generalitat, se solicita el cumplimiento del artículo 11 de la citada Ley para transferir el importe de la tasa recaudada en Catalunya a quien presta el servicio que es la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 4463

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Rescate de los peajes vigentes en las carreteras de Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno del Estado procederá a rescatar los peajes aún vigentes en Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de rescate responde a la compensación del agravio histórico de infrafinanciación de las infraestructuras en Catalunya y el coste asumido por la ciudadanía durante muchos años.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3274

ENMIENDA NÚM. 4464

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Sección 7.ª. Artículo 113

Texto que se propone:

«Artículo 13. Otras compensaciones y subvenciones a las Entidades locales.

[...]

Nuevo. Se crea un Fondo Extraordinario de Compensación a Ayuntamientos, entidades y organismos municipales dependientes de éstos por el coste energético del alumbrado e inmuebles competencia de las administraciones locales. Dicho fondo proporcionará ayudas a los Ayuntamientos y entidades y organismos municipales dependientes de éstos con las siguientes características:

a) Beneficiarios: Ayuntamientos y entidades y organismos municipales dependientes de éstos que acrediten haber incrementado su gasto mensual medio en electricidad y/o gas hasta un 100 % durante el periodo de 1 de abril a 31 de diciembre de 2022, con respecto al gasto medio mensual registrado en el mismo periodo de 2021, y que acrediten haber reducido el consumo energético en un 1,5 % respecto al año anterior.

b) Compensación:

— **Porcentaje proporcional al coste energético mensual total (electricidad y gas)**

Incremento gasto mensual medio (electricidad y gas)	Porcentaje compensación del coste energético total (electricidad y gas)
+25 %	10 %
+50 %	15 %
+75 %	20 %
+100 %	25 %

— **La compensación máxima será de 750.000 € por Ayuntamiento.**

c) Acreditación: el gasto se acreditará mediante las oportunas facturas mensuales de suministros.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3275

Observ.: Nuevo proyecto. Fondo extraordinario de compensación a Ayuntamientos y entidades y organismos dependientes de éstos por el coste energético del alumbrado e inmuebles competencia de las administraciones locales.

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Frente a la escalada de precios de la energía debido al momento coyuntural actual, muchos municipios del Estado español han tenido que hacer frente a gastos energéticos más elevados respecto a los gastos del año anterior. Estas subidas del gasto para el alumbrado público y los costes energéticos de inmuebles públicos, tanto por parte de los entes municipales como de las entidades y organismos dependientes de ellos, se sitúan entre un 25 % a un 50 o 80 % del coste total de la energía, según el tamaño y consumo de los municipios.

Aunque este Gobierno haya presentado mecanismos para disminuir la factura de la luz y el gas, como pueden ser las rebajas del IVA o el mecanismo de la excepción ibérica, estos no son suficientes para que los municipios no tengan que dedicar gran parte de su presupuesto al gasto energético y, de hecho, tener que sustraer presupuesto de otros ámbitos para cubrir el gasto energético. Así pues, es imprescindible crear un Fondo de compensación para ayudar a los Ayuntamientos, así como a las entidades y organismos municipales dependientes de éstos, a aliviar el gasto energético y poder cumplir con sus respectivos presupuestos.

Dicho Fondo se podrá financiar con los fondos procedentes del superávit del sistema eléctrico en el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles:

«V

Por lo que respecta a la aplicación de los fondos procedentes de un eventual superávit del sistema eléctrico en el ejercicio 2021, el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, establece que las desviaciones transitorias que puedan producirse entre los ingresos y costes del sistema eléctrico serán soportadas por los sujetos de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda en cada liquidación mensual. Asimismo, dispone que el desajuste que pudiera existir, con ciertos límites, y que no sea compensado por la subida de peajes y cargos, será financiado igualmente por los sujetos del sistema de liquidación.

Puesto que el ejercicio 2021 finalizará con superávit, resulta necesaria una medida de rango legal para poder aplicar dichos fondos, así, se dispone que el superávit que pudiera generarse en el cierre del ejercicio 2021 se aplique en las liquidaciones provisionales o en la definitiva del ejercicio 2022, facilitando con ello la liquidez del conjunto de los "sujetos de liquidación" y disminuyendo la necesidad de financiación de los desajustes del sistema eléctrico.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3276

ENMIENDA NÚM. 4465

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición final (nueva).**

De modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, por el que se añade un nuevo artículo 23.bis, con la siguiente redacción:

Artículo 23.bis. Reducción en los resultados destinados a la inversión de activos fijos de la propia actividad.

1. Las cantidades provenientes de resultado, superiores al 50 por ciento del mismo, que se destinen a la inversión en activos fijos necesarios para la propia actividad o en la creación de empleo tendrán derecho a una reducción del 70 % en la base imponible.

2. Para la aplicación de la reducción prevista en el apartado anterior deberán considerarse micro, pequeña o mediana empresa y cumplirse los siguientes requisitos: a) Que la entidad ocupe a menos de 250 trabajadores. b) Que el volumen de negocio de la entidad no exceda los 100 millones de euros. c) Que el valor de los activos de la entidad no exceda los 43 millones de euros.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone una reducción de la base imponible para aquellas PyMES que destinen más del 50 % de sus resultados a la reinversión en activos fijos de su propia actividad empresarial y/o a la contratación de trabajadores para el crecimiento de su empresa. Con ello, se conseguiría incentivar la competitividad de las PyMES y su crecimiento.

ENMIENDA NÚM. 4466

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición final (nueva).**

Se modifica la disposición final decimotercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que quedará redactado como sigue:

Disposición final decimotercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. No obstante lo anterior, la entrada en vigor del Título VII de esta ley se producirá el 1 de enero de 2024.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3277

JUSTIFICACIÓN

Este impuesto afecta a muchos sectores, con muchas referencias y que a lo largo del tiempo pueden cambiar, por lo que la carga de trabajo para controlar y mantener al día toda la documentación es ingente, especialmente para las empresas que sean pymes y micropymes. El retraso en la entrada en vigor del impuesto ayudaría a que se pudiera identificar con claridad qué envases y embalajes son ámbito objetivo del impuesto y a identificar cuáles son o podrían ser reutilizables. Aún quedan aspectos importantes de este impuesto por aclarar a menos de tres meses de su entrada en vigor, los cuales tienen un efecto directo en la aplicación del tributo.

ENMIENDA NÚM. 4467

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se modifica el apartado 5 del artículo 68.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se añade un nuevo apartado, quedando redactado como sigue:

1. Deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación.

[...]

Nuevo. «También tendrán derecho a esta deducción los contribuyentes que realicen la inversión a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas, cuyo objeto social y principal actividad consista en la tenencia de participaciones en las empresas de nueva o reciente creación, y ello con independencia de los instrumentos de financiación con que la entidad creada obtenga los fondos de los inversores personas físicas.

La aplicación de la deducción será total o parcial, en función del porcentaje que represente el importe total obtenido por la entidad creada para agrupar los fondos aportados por los inversores personas físicas sobre el importe efectivamente materializados por ésta en la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación en los términos expuestos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del presente artículo.

5.º Para la práctica de la deducción será necesario obtener una certificación expedida por la entidad cuyas acciones o participaciones se hayan adquirido indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.

En el caso de que la inversión se materialice a través de entidades creadas para agrupar los fondos de inversores personas físicas en los términos previstos en el apartado 5.º anterior, la entidad creada deberá igualmente expedir un certificado a las personas físicas aportantes indicando el cumplimiento de los requisitos señalados en el número 2.º anterior en el período impositivo en el que se produjo la adquisición de las mismas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3278

JUSTIFICACIÓN

La propuesta tiene por finalidad fomentar la inversión en empresas de nueva o reciente creación (startups) mediante incentivos fiscales para los inversores.

En el ámbito de las personas físicas, los pequeños inversores tienen la posibilidad acceder a ser inversores privados o «business angels» cuando se les facilita el proceso de inversión, agrupando los fondos mediante determinados vehículos o mecanismos contractuales, y ello por los siguientes motivos:

— Desde el punto de vista del pequeño inversor, éste se siente mejor representado a través del vehículo y se simplifican sus obligaciones en condición de socio de la startup, dado que el vehículo defiende y representa sus intereses, lo que dota de seguridad este tipo de inversiones.

— Desde el punto de vista de la empresa de nueva o reciente creación (startup), viene siendo una práctica habitual la exigencia de un ticket mínimo de inversión, que para el pequeño inversor sólo es posible alcanzar de manera agrupada y, a su vez, y con la finalidad de no diluir su capital en un número infinito de pequeños micro inversores, suele exigirse la inversión a través de una única entidad que sea, además, el interlocutor y representante de dichos pequeños inversores.

— El hecho de que a estos pequeños ahorradores que invierten de forma conjunta a través de algún mecanismo aglutinador, no les apliquen los beneficios fiscales previstos en la Ley, creemos que puede producir una discriminación entre las personas físicas que, al ser «grandes inversores», pueden invertir de forma individual y les aplicaría la deducción fiscal y aquéllas que inviertan de forma agrupada por los motivos antes indicados, a las que no les aplicaría dicha deducción. Esta situación va en detrimento de los pequeños ahorradores, muchos de los cuales, por nuestra experiencia, son mujeres que gracias a mecanismos de agrupar capital pierden el miedo y se inician en el mundo de la inversión. Este apoyo que dan pequeños inversores a las empresas emergentes en las fases tempranas de crecimiento, especialmente a las fundadas por mujeres, se podría desincentivar y perder en definitiva, la propuesta intenta fomentar que haya más participación de inversores privados, favoreciendo que se organicen o agrupen en redes o vehículos de inversión, lo que repercute de forma directa en el aumento de las empresas emergentes y en los volúmenes de inversión.

Los inversores o business angels contribuyen con sus ahorros a que se constituyan y crezcan empresas emergentes, aportando los fondos necesarios en momentos críticos del desarrollo de las empresas y facilitando no solo fondos sino también conocimientos, contactos, mentoría y un apoyo fundamental en las fases tempranas de las empresas.

Con este mecanismo se amplía el espectro de potenciales inversores en estas empresas y, a su vez, el inversor no vería invalidada la aplicación de la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación por el mero hecho de realizar la inversión de manera indirecta.

La aplicación de la deducción quedaría en todo caso condicionada a que la entidad creada para agrupar los fondos materialice la inversión en acciones o participaciones en los términos y condiciones establecidos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del propio artículo 68 LIRPF.

ENMIENDA NÚM. 4468

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3279

Texto que se propone:

« **Disposición Adicional (Nueva). Cesión de la titularidad del edificio del número 41 de la Ronda Sant Pere de Barcelona al Ajuntament de Barcelona.**

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la titularidad del edificio del número 41 de la Ronda Sant Pere de Barcelona al Ajuntament de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Para que los antiguos juzgados de lo social pasen a ser parte de los bienes municipales del Ajuntament de Barcelona para destinarlos a viviendas y equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 4469

**Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición adicional (Nueva). Cesión de la titularidad del complejo militar del Acuartelamiento Aéreo (ACAR) de El Prat al Ajuntament del Prat de Llobregat.**

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente la titularidad del complejo militar del Acuartelamiento Aéreo (ACAR) de El Prat al Ajuntament del Prat de Llobregat para su uso público y municipal.»

JUSTIFICACIÓN

Para el uso público del Acuartelamiento Aéreo.

ENMIENDA NÚM. 4470

**Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3280

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Cesión de la titularidad de los terrenos resultantes del soterramiento de las vías de Rodalies que pasan por el municipio de El Prat de Llobregat.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a ceder íntegramente de los terrenos resultantes del soterramiento de las vías de Rodalies que pasan por el municipio de El Prat de Llobregat al Ajuntament del Prat de Llobregat para su uso público y municipal.»

JUSTIFICACIÓN

Para ceder uso público al municipio.

ENMIENDA NÚM. 4471

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se modifica el apartado 1 del artículo 37 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado como sigue:

Artículo 37. Deducciones por creación de empleo.

1. Las entidades que contraten a su primer trabajador a través de un contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores, definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que sea menor de 30 años, podrán deducir de la cuota íntegra la cantidad de 5.000 euros.»

ENMIENDA NÚM. 4472

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3281

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Descuentos para billetes adquiridos con el Carné Joven para viajar en trenes Ave, Larga Distancia, Avant, Media Distancia y Cercanías/Rodalies.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a reformar la tarificación juvenil de los billetes para viajar en trenes Ave, Larga Distancia, Avant, Media Distancia y Cercanías/Rodalies operados por RENFE; ofreciendo un 70 % de descuento para todos los billetes adquiridos con el Carné Joven de cada Comunidad Autónoma para trenes Ave, Larga Distancia, Avant, Media Distancia y Cercanías/Rodalies.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone el descuento del 70 % de los billetes de tren Ave, Larga Distancia, Avant, Media Distancia y Cercanías/Rodalies adquiridos con el Cané Joven de cada Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 4473

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

Se modifica el artículo 308 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

1. Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas incluidas en este régimen especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 305, cotizarán en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, en los términos señalados en los párrafos a), b) y c) de este apartado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 de este artículo.

[...]

3. Los trabajadores por cuenta propia agrarios de los grupos 01.1, 01.2, 01.4, 01.5 y 02.1 de la estructura del CNAE, de acuerdo con el Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009) o sus equivalentes en futuras clasificaciones, determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) El trabajador, en cualquier caso, podrá optar por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, sin perjuicio de lo establecido en la regla 3.^a de la letra a) del artículo 308.1. Para los trabajadores que el cálculo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3282

sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base al párrafo anterior de esta letra a). b) Los tipos serán los establecidos en esta ley para el régimen especial.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda con el objetivo de poder establecer un RETA adecuado para los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 4474

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se modifica el artículo 325 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que queda redactado como sigue:

Artículo 325. Especialidades en materia de cotización.

La incorporación al Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios previsto en el artículo anterior determinará la aplicación de las normas de cotización al Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos contenidas en los artículos 308 y siguientes, con las especialidades que se indican a continuación:

a) Respecto de las contingencias de cobertura obligatoria, si el trabajador optase por una base de cotización hasta la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por ciento. Si, en cambio, el trabajador optase por una base de cotización igual o superior a la señalada en el párrafo anterior, sobre la cuantía que exceda de aquella se aplicará el tipo de cotización vigente en cada momento en este régimen especial para las contingencias comunes. Para los trabajadores que el cálculo sobre la base de cotización definitiva que resulta del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1 resultase una cifra inferior a la base de cotización mínima para contingencias comunes para los trabajadores incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social del grupo de cotización 7, la base de cotización definitiva será la que haya escogido el trabajador autónomo en base a lo establecido en el primer párrafo de la letra a) del artículo 325. Los tipos de cotización indicados anteriormente resultarán de aplicación, asimismo, a las bases de cotización definitivas que resulten del procedimiento de regularización a la que se refiere la letra c) del artículo 308.1.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3283

b) Respecto de las contingencias de cobertura voluntaria, la cuota se determinará aplicando, tanto sobre la cuantía completa de la base de cotización provisional, como sobre la definitiva, los siguientes tipos de cotización:

Para la cobertura de la incapacidad temporal y de la protección por cese de actividad, se aplicarán los tipos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, se aplicarán los tipos de cotización establecidos para cada actividad económica, ocupación o situación en la tarifa de primas establecidas legalmente, sin perjuicio de lo que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado puedan establecer, en particular, respecto de la protección por incapacidad permanente y muerte y supervivencia derivadas de dichas contingencias profesionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 19.3 y 326.

c) Las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas acogidos a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad tendrán una reducción de 0,5 puntos porcentuales en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes. Cuando no se haya optado por dar cobertura a la totalidad de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, deberá efectuarse una cotización adicional para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del Título II en los términos que, en su caso, puedan prever las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda con el objetivo de poder establecer un RETA adecuado para los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 4475

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se modifica el apartado 4 del artículo 74 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que queda redactado como sigue:

4. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa y de familia monoparental. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación, así como las condiciones de compatibilidad con otros beneficios fiscales.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3284

JUSTIFICACIÓN

Equiparar el régimen de beneficios de las familias numerosas a las monoparentales es una solución no solo razonable sino necesaria. En este sentido, la ley otorga un margen de actuación a las entidades locales para la regulación de los recursos propios a través de las ordenanzas fiscales, y en consecuencia cada ayuntamiento puede adaptar la norma para dotar de un marco justo las obligaciones de la ciudadanía ante la administración, siendo una de las principales herramientas de adecuación a la realidad socioeconómica municipal.

Basándose en esta normativa, algunos municipios han intentado desarrollar medidas de apoyo fiscal que han sido rechazadas por la Intervención del estado por no estar contempladas dentro de la Ley de Haciendas Locales, impidiendo enmendar y ampliar el artículo 74.4 de la ley para equiparar el régimen de beneficios de las familias numerosas a las monoparentales en relación con la bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles. Planteamos una reforma de la ley que permita una implementación de ésta bonificación atendiendo a razón de renta de la persona física o la unidad familiar beneficiaria de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 4476

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Condiciones laborales del sector público asistencial de servicios de atención de las personas.

Las entidades del sector público asistencial, sanitario y social, pueden quedar excepcionadas de lo que dispone el artículo 19 de Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público, siempre y cuando cumplan con el objetivo presupuestario, entendido como la no desviación en negativo del resultado presupuestario previsto en los presupuestos de las administraciones a las cuáles están adscritos, y en el marco de los convenios sectoriales y acuerdos singulares formalizados con los agentes sociales.»

JUSTIFICACIÓN

El sector salud y social es un sector estratégico para un gobierno que apueste por el progreso económico y la cohesión social porque se preocupa y atiende a su principal activo, las personas. Y los profesionales son el principal activo del sistema de salud y social.

El envejecimiento de la población, y los nuevos modelos de atención requieren capacidad para dotar al sistema de profesionales suficientes, con estabilidad y compromiso, y con condiciones laborales competitivas con otros estados de la Unión Europea con realidades similares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3285

ENMIENDA NÚM. 4477

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluyendo un tipo impositivo reducido para los productos sanitarios esenciales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades y seguimiento de los pacientes.»

JUSTIFICACIÓN

En fecha 6 de abril de 2022, el Diario Oficial de la Unión Europea publicaba la Directiva (UE) 2022/542 del Consejo, de 5 de abril, por la que se modifican las Directivas 2006/112/CE y (UE) 2020/295 en lo que respecta a los tipos del impuesto sobre el valor añadido que, por primera vez, confiere a los Estados miembros un mayor grado de flexibilidad a la hora de fijar tipos reducidos, dentro de los límites determinados en dos tipos reducidos de como mínimo el 5 %, un tipo reducido inferior al mínimo del 5 % y una exención con derecho a deducción del IVA soportado, para aquellas entregas de bienes y prestaciones de servicio orientadas a beneficiar al consumidor y persigan objetivos de interés general. Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que, en 2018, la Comisión Europea propuso la reforma y simplificación del sistema actual del Impuesto sobre el Valor Añadido en el conjunto de los países de la Unión Europea, lo que confirió mayor capacidad de decisión a los Estados miembros y que, en el caso de España, aún no se ha traducido en una reducción de este impuesto en los productos sanitarios. Durante la situación de emergencia causada por la COVID-19, se adoptaron medidas de reducción de tipo impositivo del IVA hasta el tipo 0 % en productos relacionados con la prevención y atención de la COVID-19 aplicado hasta el 30 de junio de 2022. Estas medidas han facilitado la accesibilidad de la población a dichos productos y que los servicios de salud dispongan de facilidades financieras para contar con las tecnologías sanitarias esenciales que han permitido hacer frente a la pandemia y minimizar su impacto. Asimismo, a raíz de la modificación en la Directiva comunitaria, y como medida de para hacer frente a la inflación generalizada de precios derivada de la invasión de Ucrania por parte de Rusia, dentro de las medidas aprobadas por el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, se introduce, de forma transitoria, un nuevo tipo reducido del 5 % a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles. No obstante, más allá de medidas coyunturales o temporales, consideramos necesario que el gobierno adopte decisiones que permitan una reducción del IVA para todos los productos sanitarios con carácter permanente, porque son esenciales para la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades y seguimiento de los pacientes y por su alto impacto para el Sistema Nacional de Salud y para los pacientes que necesitan utilizar productos sanitarios continuamente para poder vivir y convivir con sus enfermedades. La reforma de la Directiva europea mencionada permite esta adaptación de los tipos de IVA para satisfacer necesidades básicas. Es responsabilidad, por tanto, del Estado español poder hacer realidad estas medidas que favorecen a los pacientes y a los servicios de salud, para mejorar la accesibilidad y no mermar la capacidad financiera de los servicios sanitarios donde, al estar exentos de IVA no pueden deducir el IVA soportado por los productos sanitarios. Dicho impuesto soportado y actualmente no deducible representa un coste elevadísimo que pone en cuestión la sostenibilidad de los servicios sanitarios con la calidad exigida para al Sistema Nacional de Salud. En la misma línea, y con el mismo objetivo de beneficiar al consumidor final, al paciente, el Estado español debería avanzar en la posibilidad de aplicar a las actividades sanitarias la exención con derecho a deducción del IVA pagado en la fase anterior, adoptando las disposiciones que sean necesarias, en el plazo máximo establecido, el 7 de octubre de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3286

ENMIENDA NÚM. 4478

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

IV. Disposición adicional quincuagésima segunda

Texto que se propone:

«Disposición adicional quincuagésima segunda. Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

[...]

Dos. En el plazo de tres meses de la aprobación de esta ley el Gobierno deberá constituir un grupo de trabajo, con participación de los ministerios responsables de las competencias sanitarias y de la Seguridad Social y una representación de las CCAA, con el objeto de presentar en el plazo de 6 meses el Informe previsto en la disposición adicional quincuagésima de la Ley 27/2011 con las propuestas para resolver la situación de la deuda sanitaria recogida en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994.»

JUSTIFICACIÓN

En la ley 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para 1995 se estableció en la disposición adicional trigésima que se concedía una moratoria de diez años y tres de carencia para al pago de la deuda con la Seguridad Social, causada hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro. Así mismo se condonaron todos los recargos de cualquier naturaleza existentes a 31 de diciembre de 1994. La mayoría de centros sanitarios de dichas instituciones se acogieron al aplazamiento del pago de la deuda contraída hasta esa fecha. La deuda acumulada hasta la fecha indicada era producto de las dificultades financieras de las instituciones sanitarias que prestan servicios para el sistema público de salud debidas a la infrafinanciación de la sanidad.

Posteriormente, las entidades sanitarias han solicitado a la Seguridad Social, año a año, el aplazamiento del pago, acogiéndose a la ampliación del periodo de carencia y de moratoria que anualmente se ha aprobado en sendas disposiciones adicionales en las leyes de Presupuestos Generales del Estado. La última ampliación aprobada corresponde a Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, que incluye en la Disposición adicional quincuagésima sexta la ampliación de la carencia concedida a veintiocho años (31/12/2022), junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

Además de la necesidad de seguir ampliando la carencia un año más, dado que se mantienen las mismas circunstancias que motivaron las anteriores ampliaciones, se considera oportuno iniciar un proceso efectivo para estudiar las soluciones adecuadas para condonar dicha deuda o financiar con recursos presupuestarios suficientes para liquidar en el ejercicio 2023 esa deuda, generada hace más de 25 años por una reconocida infrafinanciación sanitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3287

ENMIENDA NÚM. 4479

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Creación de un Fondo para el Impulso del Emprendimiento Empresarial de Jóvenes en Catalunya.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a transferir los recursos suficientes a la Generalitat de Catalunya para la creación de un Fondo para el Impulso del Emprendimiento Empresarial de Jóvenes.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto. A Catalunya. Fondo para el Impulso del Emprendimiento Empresarial de Jóvenes

Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público

Concepto: 823 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Facilitar y promocionar el acceso de los jóvenes al mundo laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3288

ENMIENDA NÚM. 4480

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Creación de un Fondo de Garantía de Primera Vivienda para Jóvenes en Catalunya.»

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a transferir los recursos suficientes a la Generalitat de Catalunya para la creación de un Fondo de Garantía de Primera Vivienda para Jóvenes.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. A Catalunya. Fondo de Garantía de Primera Vivienda para Jóvenes
Cantidad: 350000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 753 Subvenciones Estatales Planes de Vivienda
Subconcepto: 01 Subvenciones Plan Estatal de Vivienda
Cantidad: 350000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el acceso a la vivienda para los jóvenes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3289

ENMIENDA NÚM. 4481

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por el Real Decreto 14 de septiembre de 1882.

Se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 188, que queda redactado como sigue:

Primero. Se modifica el artículo 13, que pasará a tener la siguiente redacción:

“Artículo 13.

Se consideran como primeras diligencias la de consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer, la de recoger y poner en custodia cuanto conduzca a su comprobación y a la identificación del delincuente, la de detener, en su caso, a los presuntos responsables del delito, y la de proteger a los ofendidos o perjudicados por el mismo, a sus familiares o a otras personas, pudiendo acordarse a tal efecto las medidas cautelares a las que se refiere el artículo 544 bis, la orden de protección prevista en el artículo 544 ter o del artículo 544 sexies de esta ley, así como aquellas otras que se consideren adecuadas y proporcionadas a fin de proteger de inmediato los derechos de las víctimas.”

Segundo. Se adicional un nuevo artículo 544 sexies, que pasará a tener la siguiente redacción:

“En los casos en los que conozca de un delito del artículo del 245 Código Penal, y siempre que mediante los correspondientes informes de los cuerpos policiales responsables se acredite que la ocupación es conflictiva y perturba la convivencia de los vecinos o bien es un medio para la comisión de otros delitos, el Juez o Tribunal adoptará motivadamente la medida de desalojo en el plazo máximo de 48 horas desde la petición cautelar, sin necesidad de prestar caución, en tanto en cuanto, una vez requeridos los ocupantes del inmueble, no exhiban el título jurídico que legitime la permanencia en el inmueble.

La medida cautelar de desalojo deberá comunicarse inmediatamente a la administración local o autonómica competente en materia de servicios sociales, así como al Ministerio Fiscal, a fin de que puedan adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones de desamparo a personas vulnerables. Así mismo, deberá prevenirse a las personas afectadas de la posibilidad de dirigirse a los servicios sociales para obtener su amparo.”»

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de hacer frente al fenómeno de la ocupación ilegal de inmuebles, se propone una solución de tipo procesal penal como es la adopción de una medida cautelar consistente en el desalojo de los ocupantes sin título cuando la ocupación suponga una afectación a la convivencia vecinal o tenga características delincuenciales. Esta medida se restringe estrictamente a los supuestos de ocupaciones que acrediten un perjuicio para la convivencia o que sean de tipo delincencial, y en todo caso se deberán contemplar las correspondientes medidas para evitar que no comporte desamparo alguno para los ocupantes, especialmente si se trata de personas vulnerables.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3290

Esta medida, inspirada en los informes Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona y el Consejo General de la Abogacía Española al respecto, es necesaria para hacer frente a una realidad social que se ha multiplicado exponencialmente en los últimos años, ocasionando un evidente perjuicio a los titulares de los inmuebles ocupados, así como al resto de ciudadanos por los problemas de convivencia que usualmente suelen generar en su entorno, una situación que es especialmente grave en Catalunya. Según datos aportados por Foment del Treball, el incremento de la ocupación delictual desde 2021 es de un 18%, resultando un total de hasta 13.389 casos en todo el Estado, 5.589 de los cuales se dan en Cataluña, el 42% del total.

En cualquier caso, la medida cautelar de desalojo que se propone deberá atender dos cuestiones de extrema importancia.

En primer lugar, debe darse prioridad al fenómeno de la ocupación de inmuebles cuando esta ocupación sea conflictiva y perturbe de forma contrastada la convivencia con los vecinos, y también cuando tenga características delictuales, es decir, cuando sea un medio para la comisión de un delito. Por tanto, la medida cautelar se acota a los supuestos, acreditados mediante los correspondientes informes de los cuerpos policiales responsables, de ocupaciones conflictivas con perturbación de la convivencia y de ocupaciones delictuales.

En segundo lugar, la aplicación de la medida cautelar de desalojo debe contemplar en todo caso la situación de desamparo que pueda generarse. Los desalojos no deberán comportar una situación de desamparo en ningún caso, y especialmente, en caso de haber menores, personas con discapacidad o dependencia entre las personas desalojadas. Por tanto, deberá comunicarse a la administración local o autonómica competente en materia de servicios sociales en caso de desamparo para personas vulnerables, así como al Ministerio Fiscal, a fin de que puedan adoptar las medidas necesarias para evitar la situación de desamparo.

ENMIENDA NÚM. 4482

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva) Modificación de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionando dos nuevos apartados, p) i q), al artículo 25.2, que pasará a tener la siguiente redacción:

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

p) la seguridad y convivencia ciudadanas en los casos de ocupación ilegal de inmuebles, sin perjuicio de las competencias que ostenten sobre la materia otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

q) en los casos de ocupación ilegal de inmuebles, siempre que mediante los correspondientes informes de los cuerpos policiales responsables se acredite que la ocupación es conflictiva y perturba la convivencia de los vecinos o bien es un medio para la comisión de otros delitos, los municipios podrán instar a los propietarios que inicien el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3291

proceso de desalojo en caso de que estos no lo hagan a iniciativa propia. Si pasados 15 días des de la notificación el propietario no ha iniciado el proceso, los municipios podrán subrogarse en la acción de desalojo e iniciar el mismo, que será considerado con carácter de urgencia. Una vez desalojado, Si la finca ocupada es propiedad de un gran tenedor, la administración podrá expropiar temporalmente la finca, por un plazo de entre 5 a 10 años, para destinarla a vivienda social. Al final de esta expropiación temporal, la propiedad deberá pagar todos los gastos y mejoras hechas por la administración para dar el uso de vivienda a la misma. Si estos gastos y mejoras no se satisfacen, el inmueble continuará en situación de expropiación hasta la compensación de esta deuda.

Los municipios podrán delegar esta competencia a otras administraciones con competencia en materia de vivienda en ese territorio.»

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario reforzar la capacidad de respuesta de la administración frente a los supuestos de incumplimiento de la propiedad de sus responsabilidades ante las ocupaciones ilegales de los inmuebles que son de su titularidad, siempre que esta situación derive en una alteración grave de la convivencia o del orden público o bien se trate de situaciones delincuenciales, se legitima la intervención de la administración, porque la ocupación ilegal de inmuebles genera situaciones que no solo afectan al derecho a la propiedad privada (o al uso y disfrute de la misma) sino también a otros derechos e intereses, que son colectivos o de interés general, en concreto, la convivencia de los vecinos. Se añade una nueva letra p) al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, una adición al artículo 25.2, que determina el listado de las materias sobre las que el Municipio ostenta competencias propias (en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas), de forma que se añada una nueva materia con la letra p) para habilitar la intervención de la Junta Local de Seguridad para iniciar procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Como corolario de lo anterior, se propone la adición de una nueva letra q) al mismo artículo de forma que, cuando exista una ocupación ilegal que derive en una alteración grave de la convivencia o del orden público o bien se trate de situaciones delincuenciales y los propietarios no estén cumpliendo con sus obligaciones, el municipio podrá requerir que adopten las medidas necesarias para obtener el desalojo del inmueble ocupado y ante su inactividad, el municipio podrá sustituirlos para ejercer legítimamente las acciones correspondientes para el desalojo.

En atención a que el origen del problema de la ocupación reside también en parte en la falta de recursos de los poderes públicos, y solo en el específico supuesto de incumplimiento de los deberes de la propiedad por parte de los grandes tenedores de propiedades inmobiliarias, la administración, una vez ejecutado el desalojo, atendiendo a la evidente existencia de un interés social en el cumplimiento de la función social de la propiedad, podrá expropiar temporalmente la finca, por un plazo de entre 5 a 10 años, para destinarla a vivienda social. Al final de esta expropiación temporal, la propiedad deberá pagar todos los gastos y mejoras realizados por la administración para dar el uso de vivienda a la misma. Si estos gastos y mejoras no se satisfacen, el inmueble continuará en situación de expropiación hasta la compensación de esta deuda.

ENMIENDA NÚM. 4483

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3292

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Se modifica el apartado 1 del artículo 27 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Se modifica el apartado 1 del artículo 27 la de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que queda redactado como sigue: “Artículo 27. Salario mínimo interprofesional. 1. El Gobierno fijará, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, anualmente, el salario mínimo interprofesional, teniendo en cuenta: a) El índice de precios de consumo. b) La productividad media nacional alcanzada. c) El incremento de la participación de las rentas del trabajo en la renta nacional. d) La coyuntura económica general. e) La fijación de un nivel de vida básico, a partir de los factores mencionados anteriormente, para cada Comunidad Autónoma; pudiendo establecer un salario mínimo profesional diferenciado para cada Comunidad Autónoma, previa consulta a los respectivos Consejos Económicos y Sociales o organismos similares de las mismas. Igualmente se fijará una revisión semestral para el caso de que no se cumplan las previsiones sobre el índice de precios citado. La revisión del salario mínimo interprofesional no afectará a la estructura ni a la cuantía de los salarios profesionales cuando estos, en su conjunto y cómputo anual, fueran superiores a aquel.”»

JUSTIFICACIÓN

A través de la presente enmienda pretendemos que se tenga en cuenta un nivel de vida básico para cada Comunidad Autónoma, debido a la heterogeneidad de las situaciones laborales y del coste de vida del Estado español que pueden ser muy diferenciadas en cada Comunidad Autónoma.

De esta cifra que puede partir del IPC autonómico, que ya se está calculando por parte del INE, se podría establecer un Salario Mínimo Interprofesional autonómico, fruto de las considerables diferencias del coste de vida existentes. La actual situación de un SMI único para todo el estado, al margen de la evolución de los salarios en los distintos sectores de la economía, produce un efecto contrario al propio sentido del SMI, al existir costes de vida y evolución del IPC muy distintos en determinadas Comunidades Autónomas, resultando, a veces, más perjudicadas las Comunidades con mayor productividad y actividad económica. Además de poder converger con la UE en determinadas regiones.

ENMIENDA NÚM. 4484

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Plazos de autorización y acceso de los medicamentos de los tratamientos de cáncer metastásico.

El Gobierno en el periodo de un mes desde la publicación de la presente ley procederá a impulsar las modificaciones normativas necesarias para agilizar los plazos de autorización y acceso de los medicamentos de los tratamientos del cáncer metastásico en el Sistema Nacional de Salud, a través de un proceso transparente de los criterios y conclusiones del proceso de negociación con la industria farmacéutica. Asimismo deberá tener en cuenta la autorización de la Agencia Europea del Medicamento a efectos de eficiencia procesal.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3293

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 453 Fondo de Equidad - Fondo de Cohesión Sanitaria
Observ.: Nuevo proyecto: Autorización y acceso medicamentos cáncer metastásico
Cantidad: 1500000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)
Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)
Cantidad: 1500000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actualmente transcurren más de 400 días durante el proceso de introducción de los medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. El proceso está regulado por el gobierno, por lo que instamos a la iniciación de los trámites oportunos en cumplimiento de la Propuesta de Resolución aprobada en el debate de política general de julio de 2022.

ENMIENDA NÚM. 4485

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se modifica el apartado uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado como sigue:

Artículo 20. Exenciones en operaciones interiores.

Uno. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones:

[...]

Nuevo Subapartado. Las entregas de bienes de primera necesidad a entidades sin ánimo de lucro de tipo finalista de acuerdo con su propósito social.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3294

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, las entidades sin ánimo de lucro están efectuando una actividad asistencial que complementan la actividad asistencial del estado y que ayudan a una ingente cantidad de personas de colectivos necesitados. Este tipo de entidades deben sostener unos costes debido a su actividad, de manera que repercuten de manera negativa en su actividad. Con una exención del IVA, estas entidades podrían obtener una capacidad superior con lo que conlleva una mayor capacidad financiera para la reinversión en los colectivos necesitados que obedecen a su finalidad.

ENMIENDA NÚM. 4486

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (Nueva). Modificación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

A fin de que la decisión de cogestión de aspectos esenciales de la fondos europeos y PERTES recaigan de manera directa sobre la acción Gobierno de la Comunidad Autònoma destinatario del fondo, el gobierno del estado español habilitará la pertinente reglamentación.»

JUSTIFICACIÓN

El estado español es un país con un nivel bajo de absorción de los fondos europeos. La falta de sinergias administrativas por parte del Gobierno central ha convertido a los gobiernos autonómicos en una mera gestoría. Esto pone de relieve la ineficacia de sus políticas a la hora de ser absorbidas. En un Estado de gobernanza plurinivel no se comprende la falta de visión en aspectos administrativos esenciales que lastran la economía y perjudican al ciudadano

ENMIENDA NÚM. 4487

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3295

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial del apartado 1 art. 63 de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Artículo 63. Escala general del Impuesto.

1. La parte de la base liquidable general que exceda del importe del mínimo personal y familiar a que se refiere el artículo 56 de esta Ley será gravada de la siguiente forma:

1.º A la base liquidable general se le aplicarán los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base liquidable — Hasta euros	Cuota íntegra — Euros	Resto base liquidable — Hasta euros	Tipo aplicable — Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	7,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	9,70
20.200,00	2.112,75	15.000,00	11,80
35.200,00	4.362,75	24.800,00	14,40
60.000,00	8.950,75	240.000,00	18,50
300.000,00	62.950,75	En adelante	20,50

2.º La cuantía resultante se minorará en el importe derivado de aplicar a la parte de la base liquidable general correspondiente al mínimo personal y familiar, la escala prevista en el número 1.º anterior.»

JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta se enmarca como una alternativa en la deflactación del tramo estatal del IRPF va de la mano de la crisis provocada por el incremento de los precios y de la inflación desmesurada que se está viviendo desde la crisis de la segunda mitad del 2021 y de lo que llevamos de 2022, debido a múltiples causas como son la crisis energética, de componentes de fabricación, de la COVID-19 a la crisis de Ucrania.

ENMIENDA NÚM. 4488

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se modifica el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que queda redactado como sigue:

“Artículo 103. Procedencia y límites.

1. Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en este Capítulo.

Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios.

2. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, la revisión periódica y predeterminada de precios se podrá llevar a cabo en todo tipo de contratos en los que se haya producido un desequilibrio del contrato.

No se considerarán revisables en ningún caso los costes asociados a las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial. Los costes de mano de obra de los contratos; se revisarán cuando el período de duración del contrato sea igual o superior a un año y la intensidad en el uso del factor trabajo sea igual o superior al 30 % de los costes totales del importe del contrato, de acuerdo con los supuestos y límites establecidos en el Real Decreto. La revisión se realizará actualizando los costes salariales a las establecidas por Ley o convenios colectivos sectoriales aplicables al contrato.

3. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación deberá establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación correspondiente el derecho a la revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo. También, el órgano de contratación deberá establecer sistemas de revisión dinámica en los que cualquiera de las partes del contrato pueda solicitar la revisión de los precios de los contratos para restablecer el equilibrio del contrato.

4. El pliego de cláusulas administrativas particulares deberá detallar, en tales casos, la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de formalización del contrato, siempre que la formalización se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la formalización se produce con posterioridad.

5. Salvo en los contratos de suministro de energía, cuando proceda, la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en este Capítulo, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y que el incremento de costes del contrato sea superior al 5%.

No obstante, la condición relativa al porcentaje de ejecución del contrato no será exigible a efectos de proceder a la revisión periódica y predeterminada en los contratos de concesión de servicios ni en los contratos con plazos de ejecución inferiores a seis meses.

6. El Consejo de Ministros podrá aprobar, previo informe de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, fórmulas tipo de revisión periódica y predeterminada para los contratos previstos en el apartado 2.

A propuesta de la Administración Pública competente de la contratación, el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado determinará aquellas actividades donde resulte conveniente contar con una fórmula tipo, elaborará las fórmulas y las remitirá para su aprobación al Consejo de Ministros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Cuando para un determinado tipo de contrato, se hayan aprobado, por el procedimiento descrito, fórmulas tipo, el órgano de contratación no podrá incluir otra fórmula de revisión diferente a esta en los pliegos y contratos.

En los contratos de ejecución de obras se utilizarán las fórmulas de revisión establecidas en el RD 1359/2011 de 7 de octubre Anexo. Los pliegos de condiciones definirán la fórmula aplicable a cada contrato de obra.

7. Las fórmulas tipo que se establezcan con sujeción a los principios y metodologías contenidos en el Real Decreto referido en el apartado 2 de la presente disposición reflejarán la ponderación en el precio del contrato de los componentes básicos de costes relativos al proceso de generación de las prestaciones objeto del mismo.

8. El Instituto Nacional de Estadística elaborará los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, los cuales serán aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

Los índices reflejarán, al alza o a la baja, las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado y podrán ser únicos para todo el territorio nacional o particularizarse por zonas geográficas.

9. En los contratos de suministros y servicios las organizaciones empresariales más representativas propondrán los índices de referencia más oportunos para la revisión de precios de los contratos, que deberán ser aprobados por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

El actual contexto de excepcional y extraordinario incremento continuado de los precios, está alterando el equilibrio económico de los contratos públicos en ejecución, especialmente en detrimento de las pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMES), que son los operadores con menos capacidad de respuesta en las presentes circunstancias. Al mismo tiempo, esta circunstancia también está afectando negativamente a la provisión de servicios, suministros y obras que el sector público está comprometido a que sea prestado con diligencia, eficiencia e interés público.

Al respecto, el artículo 103 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la procedencia y límites de la revisión de precios en los contratos de las entidades del Sector Público. La LCSP también prevé, mediante lo establecido en el artículo 205.2 letra b), la posibilidad de modificar el contrato cuando esta circunstancia no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), y se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato.

No obstante, esta normativa sobre contratación pública necesita ser urgentemente modificada y paralelamente se debe impulsar una interpretación acorde con la finalidad con la que fue aprobada aprovechando su literalidad (artículo 205.2 letra b) de la LCSP) porque se ha mostrado inservible para hacer frente con rapidez y eficacia a la escalada de precios.

Procede por tanto modificar el artículo 103 de la LCSP puesto que su redacción actual lo inhabilitan para dar respuesta a los flagrantes desequilibrios económicos que se están produciendo en la ejecución de los contratos públicos. La nueva redacción incluye dar abrir una vía que permita la revisión periódica no predeterminada o no periódica de los precios. Se prevé que el órgano de contratación deba establecer sistemas de revisión dinámica en los que cualquiera de las partes del contrato pueda solicitar la revisión de los precios de los contratos para restablecer el equilibrio del contrato. Se propone la eliminación de la prohibición de la revisión en los dos primeros años desde la formalización y se adaptan diversos plazos y porcentajes para facilitar la revisión de los contratos para mantener su equilibrio económico de una forma dinámica y efectiva. En el mismo sentido, se propone una nueva regulación a la cuestión de las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos y, en cuanto a los índices de los precios incluidos en las fórmulas tipo, se les impone la obligación de reflejar las variaciones reales de los precios de la energía y materiales básicos observadas en el mercado. Estos índices podrán ser únicos para todo el territorio del Estado o particularizarse por zonas geográficas.

En definitiva, se da una nueva redacción al artículo 103 LCSP para desencorsetarlo ante las necesidades generadas por la escalada de precios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3298

Paralelamente a la propuesta legislativa, se constata que las modificaciones contractuales derivadas de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles del 205.2 b) de la LCSP no cuenta con el respaldo interpretativo adecuado para hacer de él una herramienta útil para dar efectiva solución a las urgencias actuales. Es perentorio por tanto promover una aplicación adecuada del régimen previsto para las modificaciones contractuales derivadas de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, una aplicación que permita solucionar las situaciones de desequilibrio económico, especialmente cuando este desequilibrio afecte a PYMES y a sus trabajadores. Esta aplicación no solo es posible y coherente con la literalidad del vigente artículo 205.2 b) de la LCSP, sino que permite cumplir el objetivo con el que fue aprobado.

Finalmente, es oportuno enfatizar que estas medidas no solo afectan a la contratación de obras, sino que son en interés del correcto provisionamiento de suministros y servicios al sector público, afectando a todos los sectores productivos y de servicios de nuestra economía. Al mismo tiempo, tales correcciones incluyen una previsión específica para que se puedan revisar los precios a partir de la actualización de los costes salariales establecidos por Ley o en los convenios colectivos sectoriales aplicables al contrato.

ENMIENDA NÚM. 4489

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Exenciones de tasas y tarifas portuarias aplicables a la celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

Con efectos desde la designación de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América y hasta el 31 de diciembre de 2025, la Entidad Organizadora, las entidades que ostenten los derechos de explotación, necesarios para la celebración del evento, organización y dirección de la XXXVII Copa América Barcelona y las entidades que constituyan en España los equipos participantes estarán exentos de la obligación de pago de las siguientes tasas y tarifas portuarias del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre en relación con las actividades de preparación, organización y celebración del acontecimiento:

**Tasa de ocupación, por la ocupación privativa del dominio público portuario.
Tasas de utilización, por la utilización especial de las instalaciones portuarias:**

- a. Tasa del buque.
- b. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.
- c. Tasa del pasaje.
- d. Tasa de la mercancía.

**Tasa de actividad, por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios.
Tasa de ayudas a la navegación por servicio de señalización marítima.
Tarifas por servicios portuarios.
Tarifa relativa al servicio de recepción de desechos generados por buques.»**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3299

JUSTIFICACIÓN

Desde la primera celebración, en el puerto de Valencia, de la Copa America en España en 2007 y de la salida de la Volvo Ocean Race desde el puerto de Alicante, las entidades mencionadas se han venido beneficiando de la exención de tasas y tarifas portuarias:

— En 2007, para la Copa América, se articuló a través de la Disposición Adicional trigésimo cuarta, apartado ocho, 1, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

— En 2010, para la Volvo Ocean Race se introdujo a través de la Disposición adicional quinta. Medidas de apoyo al acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011» de la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general.

La sede de la próxima edición de la Copa América será en el puerto de Barcelona, por lo que se solicita el mismo tratamiento en cuanto a tasas y tarifas portuarias que tuvieron los eventos celebrados en los puertos de Valencia y Alicante.

Por otro lado, se estima que la exención representa del orden de un millón de euros para el conjunto de los años 2023 y 2024. Estos potenciales ingresos no están contemplados en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria y por tanto, su exención, no genera desequilibrio económico alguno. También hay que destacar que la previsión actual de incremento de tasas por los concesionarios del Port Vell con motivo de la celebración de la Copa América superará, sin dudas y con creces, el importe citado.

ENMIENDA NÚM. 4490

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Bonificaciones de cuotas respecto de trabajadores contratados por las personas jurídicas constituidas en España por la entidad organizadora y por los equipos participantes, como consecuencia de la celebración de la Copa América Barcelona.»

Uno. Las personas jurídicas constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la XXXVII Copa América Barcelona o por los equipos participantes tendrá una bonificación del 100 por ciento en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, incapacidad temporal derivada de las mismas, así como por los conceptos de recaudación conjunta con las cuotas de Seguridad Social, respecto de los trabajadores que contraten para la realización de labores directamente relacionadas con su participación en el citado acontecimiento.

Dos. Beneficiarios de las bonificaciones. Las bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal derivada de estas, así como por desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial, establecidas en el apartado uno de esta disposición, serán aplicables a las personas jurídicas que cuenten con un domicilio en España y hayan sido constituidas con motivo de la XXXVII Copa América Barcelona, tanto por la propia entidad organizadora como por los equipos participantes en la XXXVII Copa América Barcelona, en relación con los trabajadores por cuenta ajena que en aquellas presten servicios que den lugar a su inclusión en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3300

Estas bonificaciones se aplicarán a las aportaciones por cotización de las citadas personas jurídicas, en su calidad de empresarios a efectos de la Seguridad Social, respecto de los trabajadores por cuenta ajena que, después de la constitución de aquellas, hayan sido contratados por ellas para la realización de labores directamente relacionadas con su participación en la XXXVII Copa América Barcelona.

Tres. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la ley se aprobará por real decreto un reglamento en el que se establezcan los requisitos, plazos, procedimiento de concesión y medidas de control relativas a la mencionada bonificación.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países en anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 4491

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Definiciones XXXVII Copa América

Uno. Entidad organizadora. El actual defensor de la Copa América, es decir, la sociedad neozelandesa denominada “Team New Zealand Limited” (núm. de registro neozelandés 582931 y NIF N8041015B), su filial constituida en España para la organización y participación en el acontecimiento denominada “TNZ Barcelona, S.L.”, la sociedad neozelandesa “AC37 Event Limited” (núm. de registro neozelandés 8224675 y NIF N0241832E, su filial constituida en España para la organización del acontecimiento denominada ACE Barcelona, S.L. (NIF B10622967), así como la asociación sin fin de lucro, de interés público y declarada de utilidad pública denominada ACE Legacy Association y cualquier otra sociedad que constituyan cualquiera de las entidades anteriores para la organización de la XXXVII Copa América Barcelona. En todo caso, las anteriores sociedades constituidas para la organización de la XXXVII Copa América Barcelona deberán ser sociedades que estén directamente relacionadas con la organización del acontecimiento y sobre las entidades constituyentes referidas en el presente apartado Uno posean una participación de, al menos, el 51 por ciento de su capital social de forma directa o indirecta.

Dos. Se habilita al Gobierno para aprobar y, en su caso, desarrollar las definiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la XXXVII Copa América Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad determinar, así como de habilitar la definición, los sujetos intervinientes. Se trata de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3301

ENMIENDA NÚM. 4492

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Régimen fiscal del acontecimiento “XXXVII Copa América Barcelona”.

Uno. Alcance temporal de la declaración de la “XXXVII Copa América Barcelona” como acontecimiento de excepcional interés público.

La duración del programa de apoyo a la “XXXVII Copa América Barcelona”, declarado acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, alcanzará desde la entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dos. Régimen fiscal de la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América” y de los equipos participantes. Declaración de utilidad pública de las asociaciones que se constituyan con motivo del acontecimiento.

1. Las personas jurídicas residentes en España constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por las rentas obtenidas desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025 con motivo del acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará igualmente a los establecimientos permanentes que la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o los equipos participantes constituyan en España durante el acontecimiento con motivo de su celebración. En particular, se declara expresamente de utilidad pública la asociación denominada “ACE Legacy Association”.

2. La ACE Legacy Association, así como las demás entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo de la “XXXVII Copa América Barcelona” por la entidad organizadora o por los equipos participantes, serán las entidades que actúen en cumplimiento de los planes y programas de actividades que establezca el Órgano Administrativo Copa América en relación con el acontecimiento.

Las donaciones a la ACE Legacy Association efectuadas por las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el apartado Primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo del límite de la deducción recogido en el segundo párrafo de dicho precepto legal.

La realización de las referidas donaciones a la ACE Legacy Association y su transferencia por éstas a la entidad organizadora de la XXXVII Copa América Barcelona no se considerarán remuneraciones de servicios o de entregas de bienes, por lo que no estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido ni estarán sujetas a ningún otro tributo.

3. Las entidades sin fines lucrativos constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, así como:

a) de ser creado, en su caso, el consorcio o el Órgano Administrativo al que se refiere el artículo 27.2 apartado b) de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre; y

b) las entidades sin fines lucrativos, incluidas las asociaciones que en su caso sean constituidas con motivo de la “XXXVII Copa América Barcelona” para la promoción e impulso de dicho acontecimiento y, en su caso, de actividades náuticas en general, en las que participen las Administraciones, las entidades públicas o los particulares que promuevan el acontecimiento; tendrán durante la celebración del acontecimiento la consideración de entidades declaradas de utilidad pública beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, sin que a estos efectos resulte exigible el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de dicha ley.

4. De conformidad con la Ley por la que se declara la XXXVII Copa América Barcelona un acontecimiento de excepcional interés público, se declaran de utilidad pública las entidades sin fines lucrativos y las asociaciones que se constituyan con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, y en particular se declara expresamente de utilidad pública la asociación denominada “ACE Legacy Association” tendrán, durante la celebración del acontecimiento, la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a efectos de lo previsto en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002.

5. Reglamentariamente se regulará el régimen tributario de las rentas que perciban hasta el 31 de diciembre de 2025 las personas físicas que presten sus servicios a la entidad organizadora o a los equipos participantes o a sus establecimientos permanentes, que no sean residentes en España o que adquieran la condición de contribuyentes del IRPF como consecuencia de su desplazamiento a territorio español con motivo del acontecimiento, siempre que sean obtenidas como consecuencia de la celebración de dicho acontecimiento y en la medida en que estén directamente relacionadas con su participación en la “XXXVII Copa América Barcelona”. En todo caso, la reducción sobre la cuantía del rendimiento neto será al menos del 65%.

Tres. Régimen fiscal de las entidades y los establecimientos permanentes constituidos por la entidad organizadora o los equipos participantes.

1. Estarán exentas en el Impuesto sobre Sociedades las rentas obtenidas por las personas jurídicas residentes en España, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, que la entidad organizadora o los equipos participantes constituyan con motivo del acontecimiento, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

2. Estarán exentas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes mediante establecimiento permanente las rentas imputables a los establecimientos permanentes en territorio español que la entidad organizadora y/o los equipos participantes constituyan durante el acontecimiento, obtenidas desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Estarán exentas en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes sin mediación de establecimiento permanente, las rentas obtenidas por la entidad organizadora y/o por los equipos participantes, así como por las entidades sin ánimo de lucro, siempre que estén directamente relacionadas con su participación en él.

Cuatro. Régimen aduanero y tributario aplicable a las mercancías que se importen para afectarlas al desarrollo y celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

1. Con carácter general, el régimen aduanero aplicable a las mercancías que se importen para su utilización en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona” será el que resulte de las disposiciones contenidas en el Código Aduanero Comunitario, aprobado por el Reglamento (UE) núm. 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013 por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (DOUEL núm. 269 de 10 de octubre de 2013) y demás normativa aduanera de aplicación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, desde la designación de la ciudad de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América Barcelona y con arreglo al artículo 251 del Código Aduanero de la Unión y al artículo 7 del Convenio relativo a la Importación Temporal, hecho en Estambul

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

el 26 de junio de 1990 (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de octubre de 1997), las mercancías a que se refiere el número 1 de este apartado que se vinculen al régimen aduanero de importación temporal podrán permanecer al amparo de dicho régimen por un plazo máximo de 48 meses desde su vinculación al mismo y en todo caso antes del 30 de junio de 2027.

3. Se autoriza al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este apartado incluyendo la regularización del régimen aplicable a las mercancías que se hubieran importado para su utilización en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona” entre la designación de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América y la entrada en vigor de esta norma.

Cinco. Impuesto sobre el Valor Añadido.

1. Por excepción a lo dispuesto en el en el ordinal 2.º del apartado Uno del artículo 119 bis de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no se exigirá el requisito de reciprocidad en la devolución a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto que soporten o satisfagan cuotas del Impuesto como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la celebración de la “XXXVII Copa América Barcelona”.

2. Los empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto que soporten o satisfagan cuotas como consecuencia de la realización de operaciones relacionadas con la “XXXVII Copa América Barcelona” tendrán derecho a la devolución de dichas cuotas al término de cada periodo de liquidación.

Para dichos empresarios o profesionales, el periodo de liquidación coincidirá con el mes natural, debiendo presentar sus declaraciones-liquidaciones durante los 20 primeros días naturales del mes siguiente al periodo de liquidación. Sin embargo, las declaraciones-liquidaciones que a continuación se indican deberán presentarse en los plazos especiales que se mencionan:

1.º La correspondiente al periodo de liquidación del mes de julio, durante el mes de agosto y los veinte primeros días naturales del mes de septiembre inmediatamente posteriores.

2.º La correspondiente al periodo de liquidación del mes de diciembre, durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Lo dispuesto en este número será igualmente aplicable a la entidad organizadora del acontecimiento, a los equipos participantes y a las personas jurídicas a que se refiere el número 1 del apartado dos anterior.

3. Respecto a las operaciones relacionadas con los bienes vinculados al régimen de importación temporal con exención total de derechos, a que se alude en el apartado cuatro de la presente Disposición Adicional, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Impuesto.

4. El plazo a que se refiere el párrafo g) del apartado 3 del artículo 9 de la Ley del Impuesto será, en relación con los bienes que se utilicen temporalmente en la celebración y desarrollo de la “XXXVII Copa América Barcelona”, el previsto en el número 2 del apartado cuatro de la presente Disposición Adicional.

5. Los servicios enumerados en el artículo 69. Dos de la Ley del Impuesto no se considerarán prestados en el territorio de aplicación del impuesto cuando sean prestados por las personas jurídicas residentes en España constituidas con motivo del acontecimiento por la entidad organizadora de la “XXXVII Copa América Barcelona” o por los equipos participantes, y estén en relación con la organización, la promoción o el apoyo de dicho acontecimiento.

Seis. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La obligación de matriculación en España prevista en la disposición adicional primera de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, no será exigible en relación con las embarcaciones de recreo y buques o embarcaciones de deportes náuticos que utilicen en el territorio español la organización de la “XXXVII Copa América Barcelona” o los equipos participantes durante la preparación, entrenamiento y celebración del acontecimiento. No

obstante, una vez finalizado el acontecimiento será exigible la obligación de matriculación antes referida una vez transcurrido el plazo a que hace referencia en el primer párrafo de la letra d) del apartado 1 del artículo 65 de la citada Ley.

Siete. No estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones las adquisiciones “mortis causa” y las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros de vida, cuando el causahabiente o beneficiario haya adquirido la residencia en España como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio con motivo de la celebración de la “XXXVII Copa del América Barcelona”.

La no sujeción regulada en el párrafo anterior estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025 y podrá acreditarse mediante certificación, que a tal extremo deberá emitir al órgano Administrativo Copa América.

Ocho. La Entidad Organizadora y las entidades de derecho privado creadas por la anterior para servir de apoyo a sus fines tendrán derecho a los beneficios en materia de honorarios y aranceles notariales y registrales previstos para las Administraciones que integran el Órgano administrativo previsto en esta disposición.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 4493

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Exención del pago de las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico para las reservas de uso privativo de dicho dominio que se efectúen con destino a cubrir las necesidades derivadas de la celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.

1. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por sí o a través del organismo competente para la gestión del dominio público radioeléctrico, podrán otorgar el derecho de uso privativo del dominio público radioeléctrico, con carácter temporal, a las personas o entidades públicas o privadas que presten servicios relacionados con la organización y celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.

2. Queda exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 3 del Anexo I de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, o equivalente que le sea de aplicación, la reserva para uso privativo de cualquier frecuencia del dominio público radioeléctrico a favor de cualesquiera personas o entidades públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con la organización, participación y celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.

3. A tal efecto, los interesados deberán solicitar fundamentadamente la exención del órgano competente, fijando en la solicitud el plazo para el que solicitan la exención y las razones que justifican la afectación del uso de dichas frecuencias a los acontecimientos derivados de la celebración de dicha competición deportiva.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica propuesta con la finalidad de asegurar que el régimen establecido para la «XXXVII Copa América Barcelona» sea comparable y competitivo con el que han venido disfrutando en terceros países anteriores ediciones de la Copa América, contribuyendo a reforzar y asegurar la posición de Barcelona como destino global.

ENMIENDA NÚM. 4494

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición final (nueva).**

1. El Gobierno y, en su caso, los distintos Departamentos ministeriales en la esfera de sus respectivas competencias, adoptarán las iniciativas, disposiciones, actos y demás medidas que se estimen necesarios para atender a los compromisos derivados de la organización y celebración de la XXXVII Copa América en la ciudad de Barcelona.

2. Se habilita al Gobierno para establecer un procedimiento simplificado para el canje de permisos de conducción extranjeros en la Oficina de apoyo a la XXXVII Copa América Barcelona por las personas que acrediten su residencia legal en España y su vinculación con la celebración de la XXXVII Copa América Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4495

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición final (nueva).** Desarrollo reglamentario y habilitación normativa XXXVII Copa América Barcelona.

Se habilita al Gobierno y a las personas titulares de los Departamentos ministeriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para aprobar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de lo establecido en esta Ley.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3306

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4496

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva).

Modificación del art. 58 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en los términos siguientes: “Artículo 58. Revalorización y garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones. 1. Las pensiones contributivas de la Seguridad Social mantendrán su poder adquisitivo en los términos previstos en esta ley. 2. A estos efectos, las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al resultado de la suma de la ponderación del 20 % del valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo nacional y de la suma de la ponderación del 80 % del valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma los doce meses previos a diciembre del año anterior. El Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Autónoma aplicables para cada año son los correspondientes al empadronamiento municipal donde conste el pensionista a 31 de diciembre. 3. Si el valor medio al que se refiere el apartado anterior fuera negativo en las dos o en alguna de las dos ponderaciones, el importe de las pensiones no variará al comienzo del año por las ponderaciones por lo que acontece a la parte en que fuese negativa. 4. El importe de la revalorización anual de las pensiones de la Seguridad Social no podrá determinar para estas, una vez revalorizadas, un valor íntegro anual superior a la cuantía establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, sumado, en su caso, al importe anual íntegro ya revalorizado de las otras pensiones públicas percibidas por su titular.”»

JUSTIFICACIÓN

El nivel del coste de vida no sube de manera homogénea en todo el mercado español. En este sentido, el Instituto Nacional de Estadística recoge y publica los datos de manera segregada por cada Comunidad Autónoma, además de la información correspondiente al incremento de precios de consumo del Estado. A fin de poder diferenciar un crecimiento de precio entre distintas Comunidades Autónomas, la aplicación de este índice permite ponderar la sensibilidad de crecimiento de precios distintos de manera particularizada que en el sistema anterior. De esta forma, puede recoger revalorizaciones más próximas a la revalorización de la realidad de cada territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3307

ENMIENDA NÚM. 4497

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional nueva. Las entidades del Tercer Sector podrán repercutir en el IVA.»

JUSTIFICACIÓN

Que las entidades del Tercer Sector no puedan repercutir el IVA supone un agravio comparativo con las entidades privadas.

ENMIENDA NÚM. 4498

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade una nueva disposición adicional con el siguiente redactado:

Disposición Adicional nueva. Se aplicará un tipo impositivo reducido del 4% para a todos los productos de primera necesidad para personas con discapacidad, en situación de pobreza y menores: pañales y productos de higiene, complementos alimenticios para adultos y alimentación infantil, servicios relacionados con la educación y el cuidado de los hijos y las personas dependientes.»

JUSTIFICACIÓN

Petición de las entidades del Tercer Sector para la obtención de un tipo superreducido para bienes del tercer sector.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3308

ENMIENDA NÚM. 4499

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Se crea un fondo específico para establecer una subvención para las entidades que atiende a personas afectadas por la fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química y otros síndromes de sensibilización central.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto. Fondo específico de subvenciones a entidades que atienden a personas afectadas por fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química y otros síndromes de sensibilización central.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 051 AYUDA A LA RECUPERACIÓN PARA LA COHESIÓN Y LOS TERRITORIOS DE EUROPA (REACT-EU)

Programa: 310B Sanidad. Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-EU)

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Siendo estas patologías de reciente diagnóstico y su abordaje debería ser multidisciplinario, es imprescindible hacer subvención directa para las entidades que atienden a las personas afectadas y sus familias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3309

ENMIENDA NÚM. 4500

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Desarrollo inmobiliario de la ciudad aeroportuaria del Aeroport de Barcelona-El Prat.

Durante el presente ejercicio presupuestario el Gobierno procederá a desarrollar el proyecto inmobiliario de la ciudad aeroportuaria del Aeroport de Barcelona- El Prat.»

JUSTIFICACIÓN

Actualización del proyecto de liberación de sol de AENA para desarrollar la ciudad aeroportuaria.

ENMIENDA NÚM. 4501

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Medidas tributarias para la efectiva implantación del informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos del trabajo).

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, y vigencia indefinida, se modifica el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Tendrán la consideración de gastos deducibles exclusivamente los siguientes:

- a) Las cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios.**
- b) Las detracciones por derechos pasivos.**
- c) Las cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares.**
- d) Las cuotas satisfechas a sindicatos y colegios profesionales, cuando la colegiación tenga carácter obligatorio, en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones, y con el límite que reglamentariamente se establezca.**

e) Los gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, con el límite de 300 euros anuales.

f) Únicamente cuando se trate de los rendimientos a que se refieren los párrafos c) y d) del apartado 2 del artículo 17 y los derivados de la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad, se podrán deducir los gastos siguientes:

(i) Los gastos de formación no proporcionada ni pagada por el empleador ni por terceros, con el límite de 500 euros anuales.

(ii) Los gastos de adquisición, amortización, arrendamiento, reparación o mantenimiento de vestuario, herramientas, instrumentos o equipos de trabajo, no proporcionados ni pagados por el empleador ni por terceros, con el límite de 500 euros anuales.

(iii) Los gastos por comisiones y retribuciones pagadas por el perceptor de rendimientos del trabajo a agentes, representantes, promotores, galeristas o intermediarios, con el límite del 20 por ciento de los ingresos íntegros respecto de los que se haya incurrido en dicha partida de gasto y con un límite de 10.000 euros anuales.

(iv) Los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos a que se refiere el párrafo d) del apartado 2 del artículo 17, tales como gastos de registro, de obtención de licencias y permisos, de asistencia y defensa jurídica o comisiones de gestión aplicadas por las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, con el límite de 500 euros anuales.

(v) Los gastos de adquisición, amortización, arrendamiento, reparación o mantenimiento de inmuebles en los que preparar o desarrollar la actividad, que no sean proporcionados ni pagados por el empleador ni por terceros, con un límite de 10.000 euros anuales.

g) En concepto de otros gastos distintos de los anteriores, 2.000 euros anuales.

Tratándose de contribuyentes desempleados inscritos en la oficina de empleo que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, se incrementará dicha cuantía, en el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente, en 2.000 euros anuales adicionales.

Tratándose de personas con discapacidad que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos, se incrementará dicha cuantía en 3.500 euros anuales. Dicho incremento será de 7.750 euros anuales, para las personas con discapacidad que siendo trabajadores activos acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

Los gastos deducibles a que se refiere esta letra g) tendrán como límite el rendimiento íntegro del trabajo una vez minorado por el resto de gastos deducibles previstos en este apartado.”»

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), una de las medidas que proponemos consiste en ampliar el listado de gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos del trabajo, para permitir la deducción de diversas partidas de gastos, en línea con la recomendación 20 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3311

ENMIENDA NÚM. 4502

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Medidas tributarias para la efectiva implantación del informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos de actividad económica).

Uno. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se modifica el apartado 2 del artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para modificar sus reglas 4.^a y 5.^a y añadir nuevas reglas 6.^a, 7.^a y 8.^a, quedando con la siguiente redacción:

“4.^a Reglamentariamente podrán establecerse reglas especiales para la cuantificación de determinados gastos deducibles en el caso de empresarios y profesionales en estimación directa simplificada, incluidos los de difícil justificación. La cuantía que con arreglo a dichas reglas especiales se determine para el conjunto de provisiones deducibles y gastos de difícil justificación será del 5 por ciento, calculada sobre el rendimiento neto excluido este concepto y sin que la cuantía resultante pueda ser superior a 2.000 euros anuales. Cuando se trate del ejercicio de actividades económicas clasificadas en epígrafes de las Secciones Segunda y Tercera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, dichos porcentaje e importe máximo serán del 10 por ciento y de 5.000 euros anuales, respectivamente.

5.^a Tendrán la consideración de gasto deducible para la determinación del rendimiento neto en estimación directa:

a) Las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él. El límite máximo de deducción será de 750 euros por cada una de las personas señaladas anteriormente o de 1.500 euros por cada una de ellas con discapacidad.

b) En los casos en que el contribuyente afecte parcialmente su vivienda habitual al desarrollo de la actividad económica, los gastos de suministros de dicha vivienda, tales como agua, gas, electricidad, calefacción, telefonía e Internet, en el porcentaje resultante de la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, con un límite máximo de un 33 por 100 salvo que el contribuyente acredite un porcentaje de afectación superior o la Administración Tributaria acredite un porcentaje de afectación inferior.

c) Cuando se incurra en gastos de manutención del propio contribuyente en los días en los que desarrolle su actividad económica respecto de los que no sea posible probar su directa correlación con los ingresos, se considerará deducible el importe diario previsto en el artículo 45.2.1.º del Reglamento del Impuesto de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, siempre que estos se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería, radicados en el mismo o en distinto municipio del lugar de trabajo habitual y del que constituya la residencia del contribuyente, y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con el límite máximo de deducción por este concepto será de 2.500 euros anuales.

Cuando el medio electrónico de pago consista en tarjetas de comida o cualquier otro instrumento de pago similar en los términos y con los requisitos del artículo 45 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, será suficiente a efectos de la justificación del gasto el comprobante recibido del emisor de aquellos, siempre y cuando recoja, al menos, la denominación y el número de identificación fiscal de cada restaurante y del contribuyente, la fecha, y la hora.

Reglamentariamente se establecerán los demás requisitos para la deducción de estos gastos.

La deducción de los gastos de manutención del propio contribuyente conforme a los párrafos anteriores será incompatible, para un mismo gasto de manutención, con la deducción del gasto al amparo de lo establecido en la regla 7.ª a) siguiente.

6.ª Serán deducibles, en la cuantía y con los requisitos y límites que se señalan, los gastos por relaciones públicas relativos a servicios de restauración, hostelería, viajes y desplazamientos, incurridos en cualquier día de la semana. Estos gastos se presumirán afectados al desarrollo de la actividad empresarial o profesional en la proporción del 50 por 100, salvo que el contribuyente o la Administración Tributaria prueben un porcentaje de afectación y deducción superior o inferior. El límite para el gasto deducible por el conjunto de esos conceptos será de hasta el 5 por ciento del volumen de ingresos del contribuyente en el período impositivo, sin que el importe total resultante pueda superar los 2.000 euros anuales.

Los deducción de los gastos de manutención del propio contribuyente conforme al párrafo anterior será incompatible, para un mismo gasto de manutención, con la deducción del gasto al amparo de lo establecido en la regla 5.ª c) anterior.

7.ª Serán deducibles los gastos por cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros con la finalidad de favorecer el desplazamiento del titular de la actividad desde su lugar de residencia a los lugares de desarrollo de la actividad, con el límite de 1.500 euros anuales para cada titular. También tendrán la consideración de cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el citado servicio público, las fórmulas indirectas de pago que cumplan las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

8.ª Serán deducibles los gastos relacionados con la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, reparación, mantenimiento, depreciación, amortización y cualquier otro vinculado con la utilización de vehículos automóviles de turismo y sus remolques, ciclomotores y motocicletas.

En los casos previstos en las letras a) a e) del apartado 4 del artículo 22 del reglamento del impuesto y en aquellos otros en que se acredite que el vehículo esté exclusivamente afecto a la actividad, los gastos serán deducibles en su totalidad.

En los casos en que el vehículo esté parcialmente afecto a la actividad, el contribuyente podrá optar por:

1. Practicar la deducción en los mismos términos y condiciones que están previstos en el artículo 95.Tres.2.ª de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, considerando en consecuencia una presunción de afectación a la actividad en la proporción del 50 por 100, salvo que el contribuyente o la Administración Tributaria prueben un porcentaje de afectación y deducción superior o inferior.

2. O, alternativamente, deducir una cantidad equivalente a multiplicar la distancia recorrida anualmente con el vehículo para fines relacionados con la actividad por el importe por kilómetro reglamentariamente establecido como gasto de locomoción exento a efectos de rendimientos del trabajo. A estos efectos, se presumirán incurridos en el desarrollo de la actividad los kilómetros anualmente recorridos con el vehículo en la proporción del 50 por 100, salvo que el contribuyente o la Administración Tributaria prueben un porcentaje de afectación y deducción superior o inferior. En esta alternativa de deducción, el límite máximo deducible por este concepto será de 2.500 euros anuales.

A los efectos de lo previsto en esta regla 6.ª, se considerarán automóviles de turismo, remolques, ciclomotores y motocicletas los definidos como tales en el anexo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3313

Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como los definidos como vehículos mixtos en dicho anexo y, en todo caso, los denominados vehículos todo terreno o tipo jeep.”

Dos. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se añaden nuevos artículos 27 bis y 27 ter al Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, con la siguiente redacción:

“Artículo 27 bis. Fórmulas indirectas de pago del servicio público de transporte colectivo de viajeros.

1. A efectos de lo previsto en el artículo 30.2.8.^a de la Ley del Impuesto, tendrán la consideración de fórmulas indirectas de pago de cantidades a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de viajeros, la adquisición por el titular de la actividad de tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago que cumplan los siguientes requisitos:

1.º Que puedan utilizarse exclusivamente como contraprestación por la adquisición de títulos de transporte que permitan la utilización del servicio público de transporte colectivo de viajeros.

2.º La cantidad que se pueda abonar con las mismas no podrá exceder de 136,36 euros mensuales por titular, con el límite de 1.500 euros anuales.

3.º Deberán estar numeradas, expedidas de forma nominativa y en ellas deberá figurar la administración, organismo o empresa emisora.

4.º Serán intransmisibles.

5.º No podrá obtenerse, ni de la administración, organismo o empresa emisora ni de tercero, el reembolso de su importe.

2. En el supuesto de adquisición de tarjetas o medios de pago electrónicos que no cumplan los requisitos previstos en el apartado 1 de este artículo, el gasto por dicho concepto no será deducible. No obstante, en caso de incumplimiento de los límites señalados en el número 2.º del apartado 1 anterior, únicamente tendrá la consideración de gasto no deducible el exceso.”

“Artículo 27 ter. Requisitos para la deducción del gasto de manutención correspondiente al titular de la actividad.

1. A efectos de lo previsto en el artículo 30.2.5.^a c) de la Ley del Impuesto, tendrán que cumplirse los requisitos siguientes:

1.º La cuantía diaria deducible no podrá superar 11 euros diarios. Si la cuantía diaria incurrida como gastos de manutención fuese superior, el exceso no será gasto deducible.

La cuantía de gasto admisible no consumida en un día no podrá acumularse a otro día.

2.º El gasto deberá producirse en establecimientos de restauración y hostelería, incluso con entrega a domicilio, y abonarse utilizando cualquier medio electrónico de pago.

3.º Si para la prestación del servicio se entregasen al titular de la actividad vales-comida o documentos similares o tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago se observarán, además, los siguientes requisitos:

a) Deberán estar numerados, expedidos de forma nominativa y en ellos deberá figurar la empresa emisora y, cuando se entreguen en soporte papel, además, su importe nominal.

b) Serán intransmisibles y la cuantía no consumida en un día no podrá acumularse a otro día.

c) No podrá obtenerse, ni de la empresa ni de tercero, el reembolso de su importe.

d) Sólo podrán utilizarse en establecimientos de restauración y hostelería.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3314

e) La empresa emisora deberá llevar y conservar relación de los entregados a cada contribuyente, con expresión de:

En el caso de vales-comida o documentos similares, número de documento, día de entrega e importe nominal.

En el caso de tarjetas o cualquier otro medio electrónico de pago, número de documento y cuantía entregada cada uno de los días con indicación de estos últimos".»

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), otra de las medidas propuestas consiste en ampliar el listado de gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas, para permitir la deducción de diversas partidas de gastos, en línea con la recomendación 21 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), otra de las medidas propuestas consiste en ampliar el listado de gastos fiscalmente deducibles de los rendimientos de actividades económicas, para permitir la deducción de diversas partidas de gastos, en línea con la recomendación 21 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.

ENMIENDA NÚM. 4503

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Sección 1.ª Artículo 77

Texto que se propone:

«Artículo 77. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el número 13.º del apartado Uno.2 del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que queda redactado de la siguiente forma:

“13.º Los prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, a los productores de películas cinematográficas susceptibles de ser exhibidas en salas de espectáculos, **a los productores de cualesquiera grabaciones audiovisuales, a los productores de fonogramas y demás grabaciones sonoras** y a los organizadores de **espectáculos teatrales, musicales, de artes escénicas, de danza, de circo o de variedades. Y asimismo los servicios prestados por artistas intérpretes o ejecutantes cuya contraprestación consista en derechos de propiedad intelectual.**

Esta norma se aplicará igualmente cuando los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas: (i) sean facturados al productor o al organizador por una entidad en régimen de atribución de rentas de la que aquéllos formen parte; (ii) sean facturados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas, respectivamente a otros intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas y que luego, a su vez, facturen esos mismos servicios, más los suyos propios, al productor o al organizador; o (iii) sean facturados por el intérprete, artista, director o técnico, que sea persona física, a otra persona física o jurídica que actué en nombre propio pero por cuenta de aquél, de modo que luego, a su vez, esta otra persona

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3315

física o jurídica facture esos mismos servicios al productor o al organizador, bien aisladamente o bien junto a otros servicios que, en su caso, sean prestados a éste.»»

JUSTIFICACIÓN

El Real Decreto-Ley 26/2018 recuperó la aplicación del tipo reducido del IVA (10%) a los servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, que sean personas físicas a partir del 1 de enero de 2019, con la misma redacción que había estado vigente hasta el Real Decreto-Ley 20/2012.

La Consulta tributaria vinculante V0032-20, de 9-1-2020, ilustra a la perfección los constreñidos ámbitos subjetivo y objetivo de aplicación actual del tipo reducido de IVA.

Sin embargo, el Informe de la Subcomisión parlamentaria para la elaboración de un Estatuto del Artista iba más allá, pues formuló la siguiente recomendación 26 en materia de IVA:

«26. Con ello, la Subcomisión propone recuperar que toda la cadena de valor de la actividad artística tribute al tipo impositivo reducido, desde las facturas emitidas por el artista persona física al productor del concierto o productor de teatro o productor de cine hasta el IVA aplicable en las entradas de dichos espectáculos (artículo 91 de la Ley 37/1992 de IVA).»

ENMIENDA NÚM. 4504

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Medidas tributarias para la efectiva implantación del informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (rendimientos irregulares y con período de generación superior a dos años).

Uno. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se añade un nuevo apartado 3 al artículo 18 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, renumerándose como apartados 4 y 5 los actuales apartados 3 y 4, quedando con la siguiente redacción:

“3. El 30 por ciento de reducción, en el caso de los rendimientos íntegros del trabajo previstos en el párrafo d) del apartado 2 del artículo 17 de esta Ley y los derivados de la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad, y se cumplan simultáneamente las dos siguientes condiciones:

(i) exista un rango mínimo de variación relativa al alza de al menos el 40% al comparar el rendimiento íntegro declarado en el período impositivo con la media aritmética simple del rendimiento íntegro declarado en los tres períodos impositivos inmediatamente anteriores, tomando en consideración a estos efectos únicamente la suma de los rendimientos íntegros del trabajo declarados previstos en el párrafo d) del apartado 2 del artículo 17 de esta Ley y los derivados de la referida relación laboral especial;

y (ii) dicha variación al alza alcance al menos, en términos absolutos, la cifra de 20.000 euros. En caso de no existir rendimiento íntegro declarado por dichos conceptos en alguno de los tres períodos impositivos anteriores, se calculará la media aritmética simple tomando únicamente los datos de aquellos tres períodos impositivos anteriores en los que sí exista rendimiento íntegro declarado por dichos conceptos. La reducción no será aplicable en caso de no existir rendimiento íntegro declarado por dichos conceptos en ninguno de los tres períodos impositivos anteriores.

Esta reducción sólo resultará aplicable respecto de los rendimientos íntegros declarados por el contribuyente, y la cuantía del rendimiento íntegro a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 euros anuales.

La aplicación de la reducción prevista en este apartado será incompatible, en su caso y para un mismo rendimiento, con la aplicación de cualquiera de las demás reducciones previstas en el presente artículo, pudiendo optar el contribuyente por la aplicación de una u otra reducción y aplicándose, a falta de opción expresa, la reducción prevista en este apartado.

4. El 30 por ciento de reducción, en el caso de las prestaciones establecidas en el artículo 17.2.a) 1.ª y 2.ª de esta Ley que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

El plazo de dos años no resultará exigible en el caso de prestaciones por invalidez.

5. Las reducciones previstas en este artículo no se aplicarán a las contribuciones empresariales imputadas que reduzcan la base imponible, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51, 53 y en la disposición adicional undécima de esta Ley.”

Dos. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se modifica el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando con la siguiente redacción:

“2. Los rendimientos netos previstos en el apartado 4 del artículo 25 de esta Ley con un período de generación superior a dos años o que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 por ciento, cuando, en ambos casos, se imputen en un único período impositivo.

También se reducirán en un 30 por ciento los rendimientos netos previstos en la letra a) del apartado 4 del artículo 25 de esta Ley, cuando se cumplan simultáneamente las dos siguientes condiciones: (i) exista un rango mínimo de variación relativa al alza de al menos el 40% al comparar el rendimiento neto declarado en el período impositivo con la media aritmética simple del rendimiento neto declarado en los tres períodos impositivos inmediatamente anteriores, tomando en consideración a estos efectos únicamente los rendimientos netos previstos en la letra a) del apartado 4 del artículo 25 de esta Ley; y (ii) dicha variación al alza alcance al menos, en términos absolutos, la cifra de 20.000 euros. En caso de no existir rendimiento neto declarado por dicho concepto en alguno de los tres períodos impositivos anteriores, se calculará la media aritmética simple tomando únicamente los datos de aquellos períodos impositivos anteriores en los que sí exista rendimiento neto declarado por dicho concepto. La reducción no será aplicable en caso de no existir rendimiento neto declarado por dicho concepto en ninguno de los tres períodos impositivos anteriores. Esta reducción sólo resultará aplicable respecto de los rendimientos netos declarados por el contribuyente, y será incompatible, en su caso y para un mismo rendimiento, con la aplicación de cualquiera de las demás reducciones previstas en el párrafo anterior, pudiendo optar el contribuyente por la aplicación de una u otra reducción y aplicándose, a falta de opción expresa, la reducción prevista en este párrafo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicarán las reducciones previstas en los párrafos anteriores no podrá superar en total el importe de 300.000 euros anuales.”

Tres. Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se modifica el apartado 1 del artículo 32 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedando con la siguiente redacción:

“1. Los rendimientos netos con un período de generación superior a dos años, así como aquéllos que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 por ciento, cuando, en ambos casos, se imputen en un único período impositivo.

También se reducirán en un 30 por ciento los rendimientos netos obtenidos por los contribuyentes que realicen actividades económicas clasificadas en epígrafes de las Secciones Segunda y Tercera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuyo rendimiento se determine en régimen de estimación directa (tanto en la modalidad normal como en la modalidad simplificada), y cuando se cumplan simultáneamente las dos siguientes condiciones: (i) exista un rango mínimo de variación relativa al alza de al menos el 40% al comparar el rendimiento neto declarado en el período impositivo con la media aritmética simple del rendimiento neto declarado en los tres períodos impositivos inmediatamente anteriores, tomando en consideración a estos efectos únicamente la suma de los rendimientos netos declarados de las actividades económicas clasificadas en epígrafes de las Secciones Segunda y Tercera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas; y (ii) dicha variación al alza alcance al menos, en términos absolutos, la cifra de 20.000 euros. En caso de no existir rendimiento neto declarado por dichos conceptos en alguno de los tres períodos impositivos anteriores, se calculará la media aritmética simple tomando únicamente los datos de aquellos períodos impositivos anteriores en los que sí exista rendimiento neto declarado por dichos conceptos. La reducción no será aplicable en caso de no existir rendimiento neto declarado por dichos conceptos en ninguno de los tres períodos impositivos anteriores. Esta reducción sólo resultará aplicable respecto de los rendimientos netos declarados por el contribuyente, y será incompatible, en su caso y para un mismo rendimiento, con la aplicación de cualquiera de las demás reducciones previstas en el párrafo anterior, pudiendo optar el contribuyente por la aplicación de una u otra reducción y aplicándose, a falta de opción expresa, la reducción prevista en este párrafo.

La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicarán las reducciones previstas en los dos párrafos anteriores no podrá superar en total el importe de 300.000 euros anuales.”»

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), una de las medidas que proponemos consiste en ampliar los supuestos que permiten la aplicación de la reducción del 30% con motivo de la percepción de rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo o generados en un período superior a dos años, tanto en caso de rendimientos netos del trabajo como del capital mobiliario y de actividad económica, en determinados casos de rendimientos derivados de la actividad creativa y artística, en línea con las recomendaciones 12.2 y 17 a 19 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), una de las medidas que proponemos consiste en ampliar los supuestos que permiten la aplicación de la reducción del 30% con motivo de la percepción de rendimientos obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo o generados en un período superior a dos años, tanto en caso de rendimientos netos del trabajo como del capital mobiliario y de actividad económica, en determinados casos de rendimientos derivados de la actividad creativa y artística, en línea con las recomendaciones 12.2 y 17 a 19 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3318

ENMIENDA NÚM. 4505

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Medidas tributarias para la efectiva implantación del informe de la Subcomisión para la elaboración del Estatuto del Artista en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (imputación temporal de rendimientos).

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se modifica el artículo 7 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que queda redactado como sigue:

“Artículo 7. Imputación temporal de rendimientos.

1. Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas aplicarán a las rentas derivadas de dichas actividades, exclusivamente, los criterios de imputación temporal previstos en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo previsto en los siguientes apartados 2, 3 y 4. Asimismo, resultará aplicable lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 14 de la Ley del Impuesto en relación con las rentas pendientes de imputar en los supuestos previstos en los mismos.

2. 1.º Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas y que deban cumplimentar sus obligaciones contables y registrales de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 68 de este Reglamento, podrán optar por el criterio de cobros y pagos para imputar temporalmente los ingresos y gastos de todas sus actividades económicas.

Dicho criterio se entenderá aprobado por la Administración tributaria, a efectos de lo previsto en el apartado 2 del artículo 19 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por el solo hecho de así manifestarlo en la correspondiente declaración, y deberá mantenerse durante un plazo mínimo de tres años.

2.º La opción por el criterio señalado en este apartado perderá su eficacia si, con posterioridad a dicha opción, el contribuyente debiera cumplimentar sus obligaciones contables y registrales de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 68 de este Reglamento.

3.º Lo dispuesto en este apartado no será de aplicación si el contribuyente desarrollase alguna actividad económica por la que debiera cumplimentar sus obligaciones contables y registrales de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 68 de este Reglamento o llevase contabilidad de acuerdo a lo previsto en el Código de Comercio.

3. Los contribuyentes que perciban rendimientos derivados de la explotación de los derechos de autor o de otros derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial, o del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, cualquiera que sea su calificación, o que desarrollen actividades económicas, cuando aquellos derechos procedan de o estas actividades económicas consistan en trabajos, proyectos, servicios o estudios que tengan una duración objetivamente prevista superior a un año, podrán optar por aplicar a las rentas derivadas de dichos derechos, trabajos, proyectos, servicios o estudios cualquiera de los siguientes criterios de imputación temporal de ingresos y gastos:

- (i) el criterio contable de devengo de ingresos y gastos conforme al denominado grado de avance o progreso o porcentaje de realización a la fecha de cierre del período impositivo;
- (ii) o bien un criterio simplificado de imputación consistente en imputar, al final de cada período impositivo, la parte proporcional de los ingresos y gastos devengados desde el inicio del trabajo, proyecto, servicio o estudio que resulte de dividir su importe total previsto entre el número de años completos de duración objetivamente prevista, considerando en todo caso un máximo de 4 años.

Una vez decidida la aplicación de uno de dichos criterios de imputación temporal a las rentas derivadas de un determinado trabajo, proyecto, servicio o estudio, deberá aplicarse dicho criterio hasta su finalización.

4. En el caso de los rendimientos derivados de la cesión de la explotación de los derechos de autor o de otros derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial, o del derecho a la explotación de la imagen o del consentimiento o autorización para su utilización, cualquiera que sea su calificación, que se devenguen a lo largo de varios años, el contribuyente podrá optar por imputar el anticipo a cuenta de los mismos a medida que vayan devengándose los rendimientos.

5. En ningún caso, los cambios de criterio de imputación temporal o de método de determinación del rendimiento neto comportarán que algún gasto o ingreso quede sin computar o que se impute nuevamente en otro ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

En el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), otra de las medidas que proponemos para permitir un tratamiento fiscal que produzca el efecto de promediar la tributación anual de las rentas en casos de proyectos con duración superior a un año, consiste en introducir una norma especial de imputación temporal de ingresos y gastos, en línea con la problemática expuesta en el apartado 13 del Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista.

ENMIENDA NÚM. 4506

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva).

Modificación la regla 5.^a del apartado 2 del artículo 30 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada de la siguiente forma:«5.^a Tendrán la consideración de gasto deducible para la determinación del rendimiento neto en estimación directa:

- a) Las primas de seguro de enfermedad satisfechas por el contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él. El límite máximo de deducción será de 500 euros por cada una de las personas señaladas anteriormente o de 1.500 euros por cada una de ellas con discapacidad. b) En los casos en que el contribuyente afecte parcialmente su vivienda

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3320

habitual al desarrollo de la actividad económica, los gastos de suministros de dicha vivienda, tales como agua, gas, electricidad, telefonía e Internet, en el porcentaje resultante de aplicar el 30 por ciento a la proporción existente entre los metros cuadrados de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, salvo que se pruebe un porcentaje superior o inferior. c) Los gastos de manutención del propio contribuyente incurridos en el desarrollo de la actividad económica, siempre que se produzcan en establecimientos de restauración y hostelería y se abonen utilizando cualquier medio electrónico de pago, con los límites cuantitativos establecidos reglamentariamente para las dietas y asignaciones para gastos normales de manutención de los trabajadores. d) los gastos relativos a transporte y locomoción necesarios para el desarrollo habitual de la jornada habitual.»

JUSTIFICACIÓN

Los trabajadores autónomos deben de poder deducirse los gastos de transporte y locomoción ya que tanto el trabajo como el llamado «commuting» son útiles indispensables para el desarrollo normal de la jornada mercantil

ENMIENDA NÚM. 4507

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Beneficios fiscales aplicables al “750 Aniversario del Consolat de Mar”.

Uno. La celebración del “750 Aniversario del Consolat de Mar” tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que los actos en motivo del “750 Aniversario del Consolat de Mar” tengan la consideración de eventos de excepcional interés público a efectos de los dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales en el mecenazgo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3321

Los beneficios fiscales de este programa son los máximos que determina el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Las cantidades satisfechas, en concepto de patrocinio, por las empresas patrocinadoras en el Órgano administrativo competente, entidades de titularidad pública o entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, encargadas de la realización de programas y actividades de los eventos, se tendrán en cuenta a efectos de calcular el límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

ENMIENDA NÚM. 4508

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Se modifican los puntos 3.c) y 4 del artículo 87 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue:

Artículo 87. Legitimación.

[...]

3. En representación de los empresarios estarán legitimados para negociar:

[...]

c) En los convenios colectivos sectoriales, las asociaciones empresariales que en el ámbito geográfico y funcional del convenio cuenten con el diez por ciento de los empresarios, en el sentido del artículo 1.2, o cuando ~~y siempre que estas den ocupación a igual porcentaje de los trabajadores afectados, así como aquellas asociaciones empresariales que en dicho ámbito den ocupación al quince por ciento de los trabajadores afectados.~~

En aquellos sectores en los que no existan asociaciones empresariales que cuenten con la suficiente representatividad, según lo previsto en el párrafo anterior, estarán legitimadas para negociar los correspondientes convenios colectivos de sector las asociaciones empresariales de ámbito estatal que cuenten con el diez por ciento o más de las empresas o trabajadores en el ámbito estatal, así como las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de las empresas o trabajadores. Asimismo, podrá utilizarse la agregación orgánica de la representatividad por parte de las asociaciones empresariales más representativas a efectos de lo previsto en este apartado.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en España, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3322

ENMIENDA NÚM. 4509

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se modifican la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue:

Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

[...]

Asimismo, podrán deberán también estar representadas las asociaciones empresariales de comunidad autónoma que cuenten en esta con un mínimo del quince por ciento de los empresarios y trabajadores. No estarán comprendidas en este supuesto las asociaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones más representativas de ámbito estatal.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en España, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 4510

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (Nueva). Modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015.

Se añade un cuarto párrafo a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quedando redactado como sigue.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3323

Disposición adicional sexta. Representación institucional de los empresarios.

[...]

4. Con el objetivo de poder ordenar adecuadamente la representatividad de las organizaciones empresariales, el Gobierno iniciará la tramitación, antes del 1 de junio de 2022, del desarrollo reglamentario necesario para poder llevar a cabo lo previsto en esta disposición, y con el objetivo de poder realizar, antes del 1 de junio de 2023, la correspondiente convocatoria de acreditación de la condición de mayor representatividad empresarial.»

JUSTIFICACIÓN

Resulta imprescindible que, si existe compromiso real de atender la realidad económica de las mipymes en España, se les reconozcan sus derechos de participación con voz propia en el diálogo social y con igualdad de condiciones, así como en la negociación colectiva.

ENMIENDA NÚM. 4511

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas de alivio a la pymes intensivas en el consumo de gas y electricidad.

En el contexto del Marco Temporal de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania (Comunicación de la Comisión Europea de 6 de octubre de 2022), se articulan líneas de ayuda en forma de subvención a desplegar por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con las siguientes características:

a) **Beneficiarios:** empresas (sociedades mercantiles, civiles y personas autónomas), con la consideración de pyme en 2021, según la Recomendación 2003/361/CE, con sede en España que acrediten haber incrementado su gasto mensual medio en electricidad y/o gas en al menos un 200 % durante el periodo de 1 de abril a 30 de septiembre de 2022, con respecto al gasto medio mensual registrado en el mismo periodo de 2021.

b) **Compensación:**

- El 30 % del coste energético total (electricidad y gas).
- La compensación máxima será de 750.000 € por empresa.

c) **Acreditación:** el gasto se acreditará mediante las oportunas facturas mensuales de suministros.»

Repercusión en secciones

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3324

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Nuevo proyecto. Fondo de medidas de alivio a PyMES para consumo de electricidad y gas.

Cantidad: 10000000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 10000000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un reciente estudio de PIMEC mostraba cómo el gasto energético de las pymes se ha triplicado desde marzo de 2022 en promedio, y un 25 % de las empresas encuestadas se encuentra ya al borde del cierre por estos elevados costes energéticos.

Las condiciones arriba señaladas replican las previstas en el propio Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE, a aprobar por la Comisión Europea en la semana del 24 de octubre, y se inspiran en las ayudas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, convalidado por el Congreso de Diputados el 25 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 4512

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas de compensación por las sanciones a la Federación Rusa y Bielorrusia.

Con el objeto de compensar a las empresas españolas con negocios en la Federación Rusa y Bielorrusia, a raíz de los diversos paquetes de sanciones aprobados por la Unión Europea, y en línea con el Marco Temporal de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania (Comunicación de la Comisión Europea de 6 de octubre de 2022), se articulan líneas de ayuda en forma de subvención a desplegar por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con las siguientes características:

a) **Beneficiarios:** empresas (sociedades mercantiles, civiles y personas autónomas), con la consideración de pyme en 2021, según la Recomendación 2003/361/CE, que acrediten haber exportado bienes o servicios a la Federación Rusa o Bielorrusia entre 1 de enero de 2021 y 1 de abril de 2022.

b) **Compensación:**

— El 70 % del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de microempresas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3325

— El 50 % del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de pequeñas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

— El 30 % del valor de las exportaciones acreditadas para el resto.

— Se entiende por exportaciones acreditadas, el valor de las ventas a Argelia entre 1 de enero de 2021 y 1 de abril de 2022.

— En cualquier caso, la compensación máxima será de 750.000 € por empresa.

c) **Acreditación:** las exportaciones se acreditarán mediante las Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA) en el caso de las mercancías y facturas en el caso de los servicios.»

JUSTIFICACIÓN

El nuevo Marco Temporal de la UE de Ayudas para el Apoyo a la Economía por la Agresión de Rusia sobre Ucrania, a aprobar en la semana del 24 de octubre por parte de la Comisión Europea como Recomendación XXX prevé que los Estados Miembros desplieguen compensaciones para las empresas afectadas por las sanciones europeas contra Rusia y Bielorrusia.

Habida cuenta del significativo volumen de exportaciones españolas a aquellos estados por unos 2.000 millones € en 2021, con una particular concentración en determinados sectores con fuerte incidencia local, como son las conservas y alimentos, los productos cerámicos, la maquinaria y los equipos.

Las condiciones arriba señaladas replican las previstas en el propio Marco Temporal de Ayudas de Estado de la UE y se inspiran en las ayudas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, convalidado por el Congreso de Diputados el 25 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 4513

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«**Disposición Adicional (nueva).** Medidas de compensación por el bloqueo comercial en Argelia.

Con el objeto de compensar a las empresas españolas con negocios en la República Argelina Democrática y Popular, a raíz de su bloqueo comercial derivado de la suspensión unilateral del Tratado de Amistad y Buena Vecindad con España el 8 de junio de 2022, se articulan líneas de ayuda a desplegar por parte de las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla con las siguientes características:

a) **Beneficiarios:** empresas (sociedades mercantiles, civiles y personas autónomas), con la consideración de pyme en 2021, según la Recomendación 2003/361/CE con sede en España que acrediten haber exportado bienes o servicios a Argelia entre 1 de enero de 2021 y 7 de junio de 2022.

b) **Compensación:**

— El 70 % del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de microempresas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

— El 50% del valor de las exportaciones acreditadas, en el caso de las empresas con la consideración de pequeñas, según la definición de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361.

— El 30% del valor de las exportaciones acreditadas para el resto.

— Se entiende por exportaciones acreditadas, el valor de las ventas a Argelia entre 1 de enero de 2021 y 7 de junio de 2022.

— En cualquier caso, la compensación máxima será de 500.000 € por empresa.

c) Acreditación: las exportaciones se acreditarán mediante las Declaraciones Únicas Aduaneras (DUA) en el caso de las mercancías y facturas en el caso de los servicios.»

JUSTIFICACIÓN

Los recientes cambios en la política exterior española provocaron la súbita suspensión del Tratado de Amistad y Buena Vecindad entre España y Argelia el 8 de junio de 2022, por parte del gobierno argelino. A raíz de ello, se ha venido aplicando un estricto bloqueo sobre las exportaciones españolas a Argelia, que en 2021 alcanzaron unos 2.000 millones €.

La proximidad del mercado argelino lo había hecho especialmente adecuado para nuestras pymes, sobre todo en sectores como los suministros industriales, la construcción, la ingeniería, la arquitectura o el proceso y los ingredientes alimenticios. Por ello, las consecuencias del actual bloqueo comercial son especialmente graves entre este segmento de nuestro tejido productivo y exige desplegar medidas compensatorias.

Proponemos un paquete de ayudas directas a las empresas afectadas por el bloqueo comercial en Argelia, con especial énfasis en las pymes, inspirado en las ayudas del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, convalidado por el Congreso de Diputados el 25 de marzo.

ENMIENDA NÚM. 4514

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Medidas de alivio fiscal en los productos básicos para combatir la inflación.

Con el objeto de combatir el efecto coyuntural de la inflación, se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, como sigue:

“Artículo 91. Tipos impositivos reducidos.

[...]

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

1.º Los siguientes productos:

a) El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3327

- b) Las harinas panificables.
- c) Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasteurizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d) Los quesos.
- e) Los huevos.
- f) Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.
- g) Otros alimentos frescos o congelados, no elaborados, hasta 31 de marzo de 2023.»»

JUSTIFICACIÓN

Para aliviar el efecto de la inflación sobre la cesta de la compra diaria de los ciudadanos, proponemos aplicar de forma temporal hasta 31 de marzo, el tipo de IVA más bajo (4 %) al conjunto de los alimentos no elaborados.

ENMIENDA NÚM. 4515

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del Artículo 22 de Real Decreto-Ley 18/2022 del 18 de octubre.

Se modifica el artículo 22 de Real Decreto-Ley 18/2022 del 18 de octubre, que queda redactado como sigue:

Artículo 22. Libertad de amortización en inversiones que utilicen energías procedentes de fuentes renovables en el Impuesto sobre Sociedades.

Se introduce una nueva disposición adicional decimoséptima en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional decimoséptima. Libertad de amortización en inversiones que utilicen energía procedente de fuentes renovables.

1. Las inversiones en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica que utilicen energía procedente de fuentes renovables de acuerdo con lo definido en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, así como aquellas instalaciones para uso térmico de consumo propio que utilicen energía procedente de fuentes renovables, que sustituyan instalaciones que utilicen energía procedente de fuentes no renovables fósiles y que sean puestas a disposición del contribuyente a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del ‘Plan + seguridad para tu energía (+SE)’, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, y entren funcionamiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3328

en 2023, podrán ser amortizadas libremente en los períodos impositivos que se inicien o concluyan en dicho año, así como equipos e instalaciones encaminadas a la eficiencia energética y la reducción del consumo de gas o electricidad siempre que, durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que los elementos adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se mantenga respecto de la plantilla media de los doce meses anteriores.[...]

7.— En el supuesto de que se incumpliese la obligación de mantenimiento de la plantilla en los términos establecidos en el apartado 1 de esta disposición, se deberá proceder a ingresar la cuota íntegra que hubiere correspondido a la cantidad deducida en exceso más los intereses de demora correspondientes. El ingreso de la cuota íntegra y de los intereses de demora se realizará conjuntamente con la autoliquidación correspondiente al período impositivo en el que se haya incumplido la obligación.»»

JUSTIFICACIÓN

El RDL 18/2022 prevé en su artículo 22 la primera medida de estímulo fiscal para favorecer la rebaja en el consumo energético, reclamada ya por PIMEC con motivo del RDL 14/2022, de 1 de agosto. Sin embargo, su alcance es limitado y no contempla medidas de eficiencia energética, que con esta enmienda sugerimos incluir en la libertad de amortización.

Asimismo, consideramos inapropiado vincular estas ayudas al mantenimiento del empleo, ya que su propósito es el fomentar la transición verde y el ahorro energético.

ENMIENDA NÚM. 4516

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se añade una Disposición adicional con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva). En el ámbito de Catalunya, la normativa reguladora de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional prevista en el artículo 92.bis y concordantes de esta Ley, se aplicará de conformidad con el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y con la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, teniendo en cuenta que todas las facultadas previstas en el citado artículo 92.bis respecto a dicho personal serán asumidas en los términos que establezca la normativa autonómica, incluyendo entre las mismas la facultad de selección, la aprobación de la oferta pública de empleo para cubrir las vacantes existentes de las plazas correspondiente a las mismas en su ámbito territorial, convocar exclusivamente para su territorio los procesos de selección para las plazas vacantes en el mismo, la facultad de nombramiento del personal funcionario en dichos procesos de selección, convocar exclusivamente para su territorio y de forma coordinada con el Estado los procesos de provisión para las plazas vacantes en el mismo, la asignación del primer destino y las situaciones administrativas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3329

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la redacción y aclaración de las facultades correspondientes a Catalunya de acuerdo con los principios autonómico, de descentralización, de eficacia, de eficiencia y de autonomía local. Con esta medida se hace frente a la gran demanda existente en Catalunya de Secretarios, Interventores y Tesoreros, simplemente volviendo (aunque de forma incompleta) a la situación previa a la entrada en vigor de la LRSAL. Debe tenerse en cuenta que el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Catalunya reconoce una posición singular de la Generalitat en relación, entre otras materias, con el sistema institucional en que ésta se organiza, entre el que se encuentran también los municipios y los otros entes locales. Esta descentralización, además de posible, se justifica en des de el punto de vista práctico ya que Catalunya gestionó con éxito estas competencias durante los años 2009-2013, y además desarrolló normativamente el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña, no derogado formalmente) en un marco estatutario actualizado (artículos 160, que establece la competencia exclusiva en materia de régimen local, y 136, referente a la función pública, de la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña).

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4517

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para materializar la participación activa y efectiva de los pacientes en el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, que queda con la siguiente redacción:

«Se integra a las organizaciones de pacientes entre las entidades con acceso a la participación institucional en el Sistema Nacional de Salud mediante el Comité Consultivo del Consejo Interterritorial del propio Sistema Nacional de Salud, a partir de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud'.»

JUSTIFICACIÓN

Los pacientes son la razón de ser del sistema sanitario, pero su papel ha de ser cada vez más proactivo, copartícipe y corresponsable en el Sistema Nacional de Salud, de ahí la relevancia de posibilitar una integración real y efectiva en los órganos de participación en el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud entre ellos y con la Administración del Estado, es decir, el Consejo Interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 4518

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para impulsar una estrategia integral y transversal de lucha contra la obesidad, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará en un periodo máximo de seis meses **una estrategia integral, transversal y multidisciplinar para frenar la obesidad**, especialmente en la edad infantil, a partir de lo dispuesto en el artículo 2 de la `Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición'.»

JUSTIFICACIÓN

Partiendo de la evaluación y el análisis de los resultados cosechados por la `Estrategia para la Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad' (NAOS) desde su puesta en marcha, desde el Gobierno se anuncian, pero no terminan de concretarse ni ser llevadas a la práctica desde los ministerios de Sanidad, Consumo, Derechos Sociales y Agenda 2030, Educación y Formación Profesional, y Cultura y Deporte, estrategias con las que afrontar adecuadamente la lucha contra la obesidad en todas las etapas de la vida —en mayor medida, durante la infancia— desde la prevención, la detección temprana y un abordaje trasversal e integral.

ENMIENDA NÚM. 4519

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para impulsar una estrategia nacional con la que reducir las listas de espera en el acceso a prestaciones sanitarias en todo el Sistema Nacional de Salud, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará en un periodo máximo de seis meses una **estrategia nacional para reducir los tiempos de espera de los ciudadanos en el acceso a las consultas, a las pruebas diagnósticas y a las intervenciones quirúrgicas** que necesiten a partir de lo dispuesto en el `Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, por el que se establecen medidas para el tratamiento homogéneo de la información sobre las listas de espera en el Sistema Nacional de Salud' y en el `Real Decreto 1039/2011, de 15 de julio, por el que se establecen los criterios marco para garantizar un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud'.»

JUSTIFICACIÓN

Los últimos datos sobre las demoras en el acceso a prestaciones sanitarias publicados por el Ministerio de Sanidad, correspondientes a diciembre del año 2021, muestran -entre otras demoras destacables- que hay más de 700.000 personas esperando a ser operados en el Sistema Nacional de Salud y que la espera media supera los 120 días. Son las cifras más preocupantes desde el año 2003.

ENMIENDA NÚM. 4520

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para impulsar una estrategia nacional con la que agilizar el acceso efectivo de los pacientes a los medicamentos innovadores en todo el Sistema Nacional de Salud, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará en un periodo máximo de seis meses una reforma del `Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios' para **mejorar el procedimiento de incorporación de innovaciones terapéuticas al Sistema Nacional de Salud, con una metodología consensuada con las Comunidades Autónomas y el conjunto del sector que permita acortar tiempos de acceso para los pacientes con transparencia y predictibilidad, así como asegurar el referido acceso en condiciones de cohesión y equidad reales.**»

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los datos ofrecidos por la industria farmacéutica innovadora nacional y europea, el tiempo que transcurre entre la aprobación de nuevo medicamento por la Agencia Europea de Medicamentos y su plena disponibilidad en España era de 517 días en 2021 frente a los 133 días de Alemania o los 240 de Francia. Esta realidad es especialmente en casos concretos como las enfermedades raras o el cáncer, concretamente las pacientes con cáncer de mama triple negativo metastásico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3332

ENMIENDA NÚM. 4521

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para recuperar la elección en tiempo real de las plazas de formación sanitaria especializada, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará antes de la convocatoria de Formación Sanitaria Especializada de 2023, las reformas necesarias a partir de lo dispuesto en el `Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud' para **recuperar y asegurar la elección de las plazas de formación sanitaria especializada en tiempo real.**»

JUSTIFICACIÓN

Solicitud realizada por los representantes de los profesionales sanitarios implicados en la formación sanitaria especializada para recuperar las garantías y las condiciones de transparencia en la elección de plaza previas a la pandemia de COVID-19.

ENMIENDA NÚM. 4522

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para mejorar la situación laboral y retributiva de los MIR en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará en el plazo máximo de seis meses las reformas que resulten necesarias para **mejorar las condiciones laborales y retributivas de los MIR en todo el Sistema Nacional de Salud** a partir de lo dispuesto en el `Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud'.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3333

JUSTIFICACIÓN

Solicitud realizada por los representantes de los profesionales sanitarios para mejorar las condiciones de los MIR actuales y favorecer la atracción y la fidelización de talento clínico, docente e investigador en el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 4523

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para crear la especialidad médica en Urgencias y Emergencias, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno hará real y efectiva en el plazo máximo de seis meses la **creación de la especialidad en Medicina de Urgencias y Emergencias** a partir de lo dispuesto en el `Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud'.»

JUSTIFICACIÓN

Solicitud realizada por los representantes de los profesionales sanitarios. Compromiso adquirido desde el Ministerio de Sanidad en sede parlamentaria en octubre de 2020 que todavía está pendiente de cumplimiento. Posibilidad de creación con normativa específica como en el caso del `Real Decreto 689/2021, de 3 de agosto, por el que se establece el título de médica/o especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia y se actualizan diversos aspectos del título de médica/o especialista en Psiquiatría' o el `Real Decreto 704/2020, de 28 de julio, por el que se establece el título de médico especialista en Medicina Legal y Forense'.

ENMIENDA NÚM. 4524

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3334

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para aprobar actuaciones específicas con las que incentivar la cobertura de plazas de profesionales sanitarios en centros de atención primaria en el entorno rural y en las zonas con riesgo de despoblación en toda España, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno aprobará en el plazo máximo de seis meses, y de acuerdo con lo dispuesto en la `Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias`, reformas relativas a los incentivos económicos/retributivos; a la conciliación familiar; a las mejoras en la valoración del reconocimiento en la puntuación de cara a movilidad, oposiciones y ofertas públicas de empleo, y al desarrollo efectivo y diligente de la atención no presencial y digital cuando sea posible y pertinente en términos de calidad y seguridad asistencial, para **incentivar la cobertura de plazas de profesionales sanitarios en centros de atención primaria en el entorno rural y en las zonas con riesgo de despoblación en toda España.**»

JUSTIFICACIÓN

Solicitud realizada por los representantes de los profesionales sanitarios y las asociaciones de pacientes con el objetivo de garantizar acceso a una asistencia de calidad en las referidas zonas rurales y en riesgo de despoblación, habitualmente más afectadas por fenómenos sociodemográficos como el envejecimiento poblacional, la pluripatología, la polimedicación, la fragilidad... así como por la escasez de profesionales sanitarios, especialmente médicos y enfermeras, y en mayor medida de atención primaria.

ENMIENDA NÚM. 4525

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para impulsar una estrategia nacional con la que flexibilizar las condiciones de acreditación de las Unidades Docentes para la Formación Sanitaria Especializada en Medicina de Familia y Comunitaria, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno impulsará en un periodo máximo de seis meses la **acreditación de nuevas Unidades Docentes para la Formación Sanitaria Especializada en Medicina de Familia y Comunitaria** de forma que, sin causar perjuicio alguno a la calidad y la excelencia de la capacitación de los residentes, se amplíe la red actual de centros autorizados para la formación en el Sistema Nacional de Salud, favoreciendo así el incremento de profesionales formados que se requiere para solventar el déficit que existe en toda España.

La referida flexibilización, que se realizará a partir de lo dispuesto en el `Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud`, tendrá en especial consideración las necesidades específicas de las zonas rurales y/o con riesgo de despoblación, y posibilitará las rotaciones de los residentes en los centros de atención primaria del mismo modo al que se hacen en los de atención hospitalaria.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3335

JUSTIFICACIÓN

Ante la destacada escasez de especialistas existente en el ámbito de la Medicina de Familia y Comunitaria en todo el Sistema Nacional de Salud (SNS), especialmente en zonas rurales y en áreas geográficas con riesgo de despoblación, las Comunidades Autónomas llevan tiempo remitiendo al Ministerio de Sanidad distintas propuestas con las que reformular la normativa en vigor sobre la acreditación de Unidades Docentes con la finalidad de flexibilizarla y favorecer la creación de más plazas formativas de la especialidad en la convocatoria de 2024.

Desde la reformulación del programa actual de formación de la especialidad y en el marco del citado 'Real Decreto 589/2022', las Comunidades Autónomas han solicitado principalmente al Ministerio de Sanidad que se tenga en cuenta la realidad geográfica y demográfica existente para acreditar nuevos espacios formativos, que se flexibilice el número de efectivos de Medicina de Familia y de Enfermería exigido para acreditar las Unidades Docentes -fijado actualmente en cuatro médicos y cuatro enfermeras, lo que supone, según los datos ofrecidos desde las Comunidades Autónomas, que hasta el 70% de los centros de atención primaria no pueden optar a formar MIR de Familia Comunitaria-, y, entre otras cuestiones, que se contemplen rotaciones de los residentes en el primer nivel asistencial del mismo modo en el que se realizan en la asistencia hospitalaria.

El objetivo pretendido, siempre desde la consolidación y el desarrollo de la formación de calidad y excelencia para los MIR, es optimizar la capacidad formativa de toda la red asistencial existente y activa en el SNS para incrementar el número de centros habilitados y favorecer, en consecuencia, el aumento de la cantidad de profesionales formados.

ENMIENDA NÚM. 4526

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final, Régimen fiscal de las donaciones de productos, con la siguiente redacción:

«En ejecución de la Disposición final tercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el gobierno pondrá en funcionamiento el tipo del 0 por ciento a las entregas de bienes realizadas en concepto de donativos a las entidades sin fines lucrativos, realizando los ajustes sobre los ingresos.»

JUSTIFICACIÓN

Poner en marcha las medidas legalmente establecidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3336

ENMIENDA NÚM. 4527

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, Ciudad Deportiva de Aldehuela, con el siguiente contenido:

«El gobierno cumplirá, en el plazo máximo de 3 meses, el Convenio firmado entre el Consejo Superior de Deportes y el Ayuntamiento de Salamanca para la remodelación de la Ciudad Deportiva de la Aldehuela, concediendo al Ayuntamiento una nueva subvención, por importe de 1.037.072 euros, para contribuir a la financiación de las obras de la pista cubierta de atletismo.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los convenios firmados.

ENMIENDA NÚM. 4528

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Sobre un «Plan de Apoyo Integral al tejido empresarial e industrial de la Comunitat Valenciana» que queda con la siguiente redacción:

«El gobierno en coordinación con la Generalitat Valenciana y las entidades locales de la Comunitat Valenciana, aprobará en el plazo de 6 meses un Plan de apoyo integral al tejido empresarial e industrial, que implementará durante el año 2023, e incluirá incentivos económicos y fiscales para recuperar la actividad económica y el empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Tras la crisis económica previa a la Covid-19, que se agudizó con la pandemia y la reciente invasión de Ucrania, la economía valenciana se ha resentido: hasta el punto de que ya son más las empresas que cierran o se marchan de la Comunitat Valenciana que las que llegan, el número de sociedades constituidas en la Comunitat en el presente ejercicio descendió un 9,39% en relación al mismo periodo de 2021, o que estén en juego más de 30.000 empleos del sector azulejero, ejemplos que ponen de manifiesto que la industria y el tejido empresarial de la Comunitat Valenciana atraviesa una grave crisis que precisa de un plan de choque que recupere la competitividad y la creación de empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3337

ENMIENDA NÚM. 4529

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición Adicional. Ayudas de funcionamiento para las empresas de Zamora (excluida Zamora capital).

«Durante el año 2023 el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico instará, conforme al apartado 194 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (DAR), la revisión del Mapa de ayudas regionales para España para que se designe como zona «c» predeterminada la región NUTS 3 de ES419 Zamora (excluyendo Zamora capital) en virtud del apartado 169 de las DAR para desplegar las ayudas de funcionamiento para empresas de esta zona determinada en las mismas condiciones que en Soria, Teruel y Cuenca.»

JUSTIFICACIÓN

El Mapa de ayudas regionales para España (1 de enero de 2022 - 31 de diciembre de 2027), aprobado por la Comisión Europea a propuesta del Estado Español, considera a la región NUTS 3 de ES419 Zamora como Zona «c» no predeterminada en virtud del criterio 1 del punto 175 de las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (DAR) adoptadas el 19 de abril de 2021, con un PIB per cápita del 71,61 % de la media de la UE-27 y una tasa de desempleo un 210,31 % de la media de la UE-27.

Al mismo tiempo, de conformidad con el punto 188 de las DAR, las intensidades máximas de ayudas establecidas para las zonas «c» pondrán incrementarse en 5 puntos porcentuales en el caso de las regiones NUTS 3 que hayan sufrido pérdidas de población de más de 10 % durante el período 2009-2018, encontrándose solamente en esa situación la región NUTS 3 de ES419 Zamora, contemplándose por tanto ese incremento en la intensidad de ayudas en el Mapa de ayudas regionales.

El Gobierno de España ha anunciado la aplicación de Ayudas de Funcionamiento para las provincias de Cuenca, Teruel y Soria, al estar calificadas como zonas «c» predeterminadas por ser zonas con poca población según la obligación que se desprende del apartado 169 de las DAR que establece: «los Estados miembros deberán en principio designar regiones NUTS 2 con menos de 8 habitantes por km² o NUTS 3 con menos de 12,5 habitantes por km².»

Sin embargo, el citado apartado 169 continúa estableciendo que: «No obstante, un Estado miembro podrá designar partes de regiones NUTS 3 con menos de 12,5 habitantes por km² u otras zonas contiguas adyacentes a esas regiones NUTS 3, siempre y cuando las zonas designadas tengan menos de 12,5 habitantes por km².»

Por ello, la región NUTS 3 de ES419 Zamora podría ser considerada de forma parcial como zona «c» predeterminada si se excluyesen la ciudad de Zamora, al contar la zona así configurada con una densidad de población de 10,83 habitantes por km² en el año 2018 según los datos del INE.

Con esa calificación se podrían acoger parcialmente la región NUTS 3 de ES419 Zamora (excluida Zamora capital) a las ayudas de funcionamiento para evitar o reducir la despoblación en zonas con poca o muy poca población, demostrándose el riesgo de despoblación de la zona en caso de que no se conceda la ayuda de funcionamiento como establece el apartado 57 de las DAR, en la evolución que ha mantenido la despoblación en esa zona desde 2009 a 2018 con una pérdida de población cercana al 13 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3338

ENMIENDA NÚM. 4530

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Oferta Pública de Empleo.

«En las próximas Ofertas Públicas de Empleo se considerarán plazas de difícil cobertura las correspondientes al personal del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).»

JUSTIFICACIÓN

Debido al escaso personal en la administración periférica de la Seguridad Social y del SEPE, así como la elevada edad media (58 años) de éste, se está dando lugar al cierre de oficinas de atención presencial, lo que impide y/o retrasa la gestión de solicitudes esenciales: IMV, jubilación, desempleo...

ENMIENDA NÚM. 4531

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva). “Ayudas estatales de finalidad regional para las provincias Soria, Cuenca y Teruel catalogadas como escasamente pobladas.”, con la siguiente redacción:

1. Dentro del marco establecido a nivel europeo para las ayudas estatales de finalidad regional, el Gobierno establecerá las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes para las zonas con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado. En España hay tres territorios reconocidos tanto por la Unión Europea como por el Gobierno de España como Áreas Escasamente Pobladas, los territorios NUTS3.

2. El criterio de delimitación zonal de las áreas escasamente pobladas será el provincial, de manera que las ayudas se hagan efectivas en las provincias de Soria, Cuenca y Teruel.

3. Las ayudas se extenderán a todos los gastos de funcionamiento de las empresas y los autónomos y alcanzará el nivel máximo autorizado por la Unión Europea del 20%. Las ayudas serán iguales tanto para las empresas instaladas en estos territorios como para las nuevas empresas que se instalen.

4. Dichas ayudas se harán efectivas a todas las categorías de empresas recogidas en las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional de la Comisión Europea de abril de 2021.

5. Igualmente, el Gobierno velará por el desarrollo de planes de acción concretos que permita contrarrestar en dichas provincias las dificultades demográficas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3339

6. El Gobierno adoptará las disposiciones y actos necesarios para que las ayudas se hagan efectivas a los beneficiarios desde la fecha en la que la Comisión Europea facilitaba al Gobierno de España su puesta en marcha, el 1 de enero de 2022.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar las ayudas estatales de finalidad regional para las provincias Soria, Cuenca y Teruel catalogadas como escasamente pobladas.

ENMIENDA NÚM. 4532

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para actualizar y ampliar acciones y prestaciones de prevención y abordaje integral y multidisciplinar del cáncer en el Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo dispuesto en el 'Plan Europeo de lucha contra el Cáncer', que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno actualizará y ampliará en un periodo máximo de seis meses, y de acuerdo con lo dispuesto en la 'Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud' y en el 'Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización', las acciones y prestaciones existentes en la actualidad en el Sistema Nacional de Salud para prevenir y abordar el cáncer de forma integral, multidisciplinar, personalizada y humanizada.

Las referidas actualización y ampliación se llevarán a cabo sobre lo dispuesto en el 'Plan Europeo de lucha contra el Cáncer' y en el marco de la **presidencia española del Consejo de la Unión Europea.**»

JUSTIFICACIÓN

El cáncer es una de las enfermedades más prevalentes y que mayor morbilidad y mortalidad causan en nuestra sociedad. En consecuencia, es imprescindible que el Gobierno dé prioridad a la consecución de avances reales y tangibles en su prevención y en su tratamiento, debiendo hacerlo desde la renovación y mejora de las actuaciones que se llevan a la práctica en la actualidad con las medidas propuestas en el 'Plan Europeo de lucha contra el Cáncer'.

En el mismo sentido, la **presidencia española del Consejo de la Unión Europea parece una ocasión idónea no sólo para que el Gobierno lleve a la práctica la mejora referida de forma cohesionada en todo el Sistema Nacional de Salud, sino para que también lidere los avances contra el cáncer en el conjunto de los Estados que conforman la Unión.**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3340

ENMIENDA NÚM. 4533

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Adicional XXX para desarrollar las especialidades de Enfermería, que queda con la siguiente redacción:

«El Gobierno dará desarrollo efectivo y tangible a las **especialidades de Enfermería** de conformidad con lo dispuesto en tal sentido en la `Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias`, en el `Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería` y en el `Real Decreto 589/2022, de 19 de julio, por el que se regulan la formación transversal de las especialidades en Ciencias de la Salud, el procedimiento y criterios para la propuesta de un nuevo título de especialista en Ciencias de la Salud o diploma de área de capacitación específica, y la revisión de los establecidos, y el acceso y la formación de las áreas de capacitación específica; y se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación en especialidades en Ciencias de la Salud`.»

JUSTIFICACIÓN

Solicitud realizada por los representantes de la profesión enfermera, tanto el consejo general de colegios como los sindicatos, con el objetivo de procurar mejoras en la formación y en la capacitación de las enfermeras, y de favorecer, en consecuencia, un incremento de la calidad asistencial.

ENMIENDA NÚM. 4534

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Final. Modificación Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, con la siguiente redacción:

«Se modifica el Artículo 25.9 del Real Decreto- Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la Isla, que queda de la siguiente forma:

Tendrá una bonificación del 50 % la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas obtenidas en la isla de La Palma, por entidades que operen efectiva y»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3341

JUSTIFICACIÓN

Ayudar a las entidades que trabajan en la isla de La Palma para impulsar un auténtico revulsivo económico para aquellas empresas que estaban y que continúan asentadas en La Palma, a pesar de la incertidumbre que en estos momentos padecemos.

ENMIENDA NÚM. 4535

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo I. Artículo 20

Texto que se propone:

Se propone la **modificación del art.20. Dos. 1 c)** La redacción definitiva quedaría de la siguiente manera:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno.

4. La tasa será del 130 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la tasa de reposición para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para poder cubrir necesidades específicas.

ENMIENDA NÚM. 4536

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Complemento de destino en el Campo de Gibraltar) con esta redacción:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3342

«Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá, en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley, a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para crear un Complemento de destino en los municipios del Campo de Gibraltar con la finalidad de retribuir los puestos de trabajo en esa Comarca.»

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico para los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo y la dificultad para cubrir las vacantes.

ENMIENDA NÚM. 4537

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final (nueva). Modificación de la Ley 6/2018, de 4 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica el apartado cuatro de la disposición final vigésima séptima. Modificación de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que queda redactado de la siguiente forma:

“Cuatro. En cada ejercicio presupuestario podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”»

El resto de la disposición adicional permanece con la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

I. Que a la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, Ley 6/2018 de 4 de julio, disposición final vigésima séptima que modifica la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, se dispone:

«Uno. La deuda pendiente que el Ayuntamiento de Marbella y las entidades de derecho público dependientes del mismo mantienen con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública Estatal, devengada con anterioridad a la disolución del citado Ayuntamiento por Real Decreto 421/2006, de 7 de abril, se fraccionará durante un plazo no superior a 40 años mediante el descuento de las transferencias de su participación en los ingresos del Estado. El interés aplicable a la operación será del 1 %.

Dos. Se aplicará a la cancelación anticipada de las fracciones, mediante la reducción del plazo de duración total del fraccionamiento, el cobro de cualquier indemnización que el Ayuntamiento de Marbella,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3343

los entes de derecho público dependientes del mismo y las sociedades mercantiles de las que sea titular tuvieran reconocidas por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante sentencia judicial firme.

En el supuesto de que tales indemnizaciones se concreten mediante la entrega al Ayuntamiento de bienes o derechos, los mismos quedarán afectos en virtud de la presente Ley al pago de la deuda fraccionada pendiente y se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Se podrán excluir de esa regla los bienes o derechos que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se destinen a la prestación de los servicios públicos municipales, sin que ello suponga minoración alguna de la deuda pendiente que hubiere sido objeto del fraccionamiento citado.

En todo lo no dispuesto en la presente Disposición Adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

Tres. Asimismo se aplicará a la cancelación de las fracciones que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe de las multas y demás pagos que deban efectuarse a favor de la Administración General del Estado y que se ingresen por los secretarios judiciales, mediante orden de transferencia, en la cuenta especial de ingresos al Tesoro Público, "Multas y pagos a favor del Estado", y, en su caso, el producto de los bienes decomisados o derechos, que se reconozcan a la Administración General del Estado, por los órdenes jurisdiccionales civil o penal mediante las sentencias judiciales firmes a las que se refiere el apartado anterior.

En este último caso, los bienes o derechos se ejecutarán directamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 172 de la Ley General Tributaria y 34 de la Ley General de la Seguridad Social, salvo aquellos bienes que sean de interés del Ayuntamiento de Marbella para la prestación de servicios públicos, en cuyo caso la Administración General del Estado podrá ceder gratuitamente su uso, en los términos que disponga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que ello suponga cancelación de las fracciones antes citadas. En todo lo no dispuesto en la presente disposición adicional se aplicará supletoriamente la Ley General Tributaria o la Ley General de la Seguridad Social o la Ley General Presupuestaria, según proceda.

Cuatro. En el año 2018 podrá formalizarse un convenio para financiar la ejecución de proyectos que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, mediante el destino total o parcial de los importes reconocidos a favor de la Administración General del Estado, e ingresado por ésta, a los que se refiere el apartado Tres de la disposición adicional septuagésima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y que no se destinen a la cancelación de las deudas en los términos establecidos en dicho apartado. A los efectos de este apartado resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.»

II. Que con cargo a dicha disposición se formalizó convenio con el Ministerio de Hacienda de 28 de diciembre de 2018 por el que se ejecutaron varias actuaciones públicas de interés general (Plan de Aparcamientos y Marca Marbella), todo ello por importe total de más de 2,7 millones de euros.

III. Que por diligencia de constancia de 24 de septiembre de 2020 en la ejecutoria 48/2015 de los autos de Sumario 21/2007 de la Sección Primera de la 11ª Audiencia Provincial de Málaga (Caso Malaya) se ha procedido a traspasar a la cuenta del Tesoro Público un total de 3.099.529,25 euros, en concepto de multas recaudadas por la Administración de Justicia de los condenados por este procedimiento «Caso Malaya».

IV. Que en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado de 2022 no figura la actualización de dicha posibilidad al punto 4 de la Disposición adicional 70 de la LPGE2012 por lo que no podría materializarse tal derecho de la ciudad de Marbella según lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos de 2012, 2016 y 2018, impidiendo el destino del producto de las multas y comisos a actuaciones de interés público municipal de Marbella impidiendo el cumplimiento del mandato legislativo.

V. Que el Ayuntamiento de Marbella tiene interés en la ejecución de proyectos durante el ejercicio 2022 que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o de interés social del municipio de Marbella, a los efectos de aplicación finalista de lo obtenido por virtud de la Disposición adicional septuagésima de la LPGE de 2012, modificada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y 2018 y, en particular y con cargo a los 3.099.529,25 euros ya incorporados al Tesoro Público.

VI. Que dicha técnica legislativa se ha constatado poco eficaz al requerirse de modificación anual para su ajuste a la anualidad corriente en cada ejercicio lo que impide y limita su cumplimiento, todo ello pese a la intencionalidad del legislador al fijar la vigencia de aquella disposición adicional 70 de la Ley PGE 2012 de forma indefinida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3344

ENMIENDA NÚM. 4538

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional XXX con la siguiente redacción:

«En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno aprobará una nueva Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado en los territorios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Cataluña, Navarra, Illes Balears, Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla, con la finalidad de garantizar una adecuada cobertura de los puestos de trabajo, de modo que existan incentivos suficientes y adecuados para favorecer el acceso de los empleados públicos a las plazas dotadas.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la cobertura de puestos de la AGE en todas las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 4539

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional XXX para establecer un incentivo económico a los funcionarios del Servicio de Vigilancia Aduanera en el Campo de Gibraltar, con esta redacción:

«El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a crear un complemento retributivo específico para los miembros del Servicio de Vigilancia Aduanera en el Campo de Gibraltar por la especial dificultad con la que desempeñan su trabajo y la dificultad para cubrir las vacantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se debe crear un complemento retributivo específico por la gran dificultad y peligrosidad en el ejercicio del trabajo de estos funcionarios en esta Comarca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3345

ENMIENDA NÚM. 4540

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone añadir la siguiente disposición adicional:

«Disposición adicional nueva:

Se declaran obras de Interés General del Estado las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de los siguientes municipios de la provincia de Valladolid:

- EDAR de Herrera de Duero, en el municipio de Tudela de Duero.
- EDAR de La Pedraja de Portillo.
- EDAR de Tordehumos.»

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de saneamiento de estos municipios son prioritarias.

ENMIENDA NÚM. 4541

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo I. Artículo 20

Texto que se propone:

Se propone la modificación del art.20. TRES 4 e), con la siguiente redacción:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

TRES

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo: [...]

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3346

JUSTIFICACIÓN

El artículo objeto de enmienda persigue dar salida en otras Administraciones Públicas a los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad, para lo que establece el incentivo de que no computen a efectos de tasa de reposición para la Administración que los recibe, bajo determinadas condiciones.

Sin embargo, la aplicación de este precepto viene encontrando en los últimos años la dificultad práctica de tener que justificar que las convocatorias que incorporen estas plazas se realicen en ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, concepto jurídico indeterminado sujeto a múltiples interpretaciones que frena considerablemente la operatividad del precepto.

Se propone eliminar esta condición, de manera que se favorezca la salida de este personal que, por sus perfiles profesionales, puede resultar enormemente beneficioso para distintas áreas de las Administraciones Públicas, con la ventaja de que no computa en tasa de reposición.

ENMIENDA NÚM. 4542

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Declaración de Interés General de determinadas actuaciones de saneamiento y depuración.

Se declaran de interés general las obras de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales:

- Mejora del saneamiento y depuración de la cuenca del río Sar. Sistema de saneamiento de Ames- Brión. A Coruña.
- Saneamiento y depuración en Chantada. Lugo.
- Saneamiento y depuración en Castro de Rei. Lugo.
- Mejora del saneamiento y depuración en la cuenca del río Támega. Verín. Ourense
- Saneamiento y depuración en Salvaterra. Pontevedra..
- Saneamiento y depuración en Tomiño. Pontevedra.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones de saneamiento indicadas son imprescindibles para garantizar el correcto saneamiento en poblaciones mayores de 2.000 habitantes y cumplir la directiva 91/271 sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Se trata de aglomeraciones inferiores a los 15.000 habitantes que vierten dichas aguas a cauces fluviales. Las entidades locales son las que tienen las competencias en saneamiento y depuración, pero es cierto que no tienen capacidad económica suficiente para acometer la ejecución de estas infraestructuras. En un contexto en que el Ministerio para la transición ecológica tiene a exposición pública el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (plan DSEAR) es imprescindible la cooperación interadministrativa con las entidades locales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3347

ENMIENDA NÚM. 4543

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional XXX, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Para la creación del Museo Nacional de Historia de España. Se crea el Museo Nacional de Historia de España, que se ubicará en el Palacio de Fomento, actual sede del Ministerio de Agricultura, que se trasladará a Nuevos Ministerios.

España es una de las naciones más importantes del mundo, orgullosa de su historia, que debe mostrar al mundo. Con ese objetivo, se creará el Museo Nacional de Historia de España, que permitirá a los ciudadanos en general y a las futuras generaciones de españoles, acceder al conocimiento científico de nuestra Historia a través de los trabajos, investigaciones y estudios realizados por numerosos y prestigiosos historiadores. Igualmente, servirá para mostrar nuestra contribución a América con la grandiosa empresa de la Hispanidad, mostrando la verdad fáctica de la Historia frente a las leyendas negras que en los últimos tiempos se están difundiendo.

Se consignará una partida para la elaboración y ejecución del proyecto museográfico y del proyecto de actividades culturales y educativas a desarrollar con el objetivo de convertirlo en una institución histórica viva.»

JUSTIFICACIÓN

Para el que debería ser el objetivo prioritario del Programa Memoria Democrática, la localización, recuperación y entrega de los restos de las víctimas de la Guerra Civil a sus familias, el presupuesto que se dedica es pequeño en relación con los gastos no asociados a ese fin. Por ello, proponemos la creación del Museo Nacional de la Historia de España, una empresa con vocación divulgativa de la Historia de España, desde la óptica científica y no con el fin totalitarista de reescribir un periodo histórico determinado y adoctrinar a las nuevas generaciones al servicio de intereses partidistas.

ENMIENDA NÚM. 4544

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3348

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). Sobre un «Plan de Apoyo y Mantenimiento del Empleo para el comercio y la hostelería en el País Vasco» que queda con la siguiente redacción:

«El gobierno aprobará, en el plazo de 6 meses un Plan de Apoyo y Mantenimiento del Empleo para el comercio y la hostelería en el País Vasco, que implementará durante el año 2023, e incluirá incentivos económicos y fiscales para recuperar la actividad económica y el empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la actividad económica y el empleo en el País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 4545

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva). «Vitoria, capital del País Vasco, Anfitriona de la Presidencia Española de la Unión Europea» que queda con la siguiente redacción:

«El gobierno aportará los recursos necesarios para que Vitoria ejerza como Anfitriona de la Presidencia Española de la Unión Europea.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 4546

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. Disposición adicional décima séptima

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3349

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional décima séptima, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional décima séptima. Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal.

En 2023, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal no podrá superar el límite máximo de 300 plazas que se destinarán a la mejora del servicio público de la justicia y a la cobertura de las necesidades de la Administración de Justicia.

Estas plazas suponen la concreción de las disponibilidades presupuestarias a las que se refiere el artículo 306.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar el límite máximo de plazas de las Carreras Judicial y Fiscal hasta las 300 para recuperar los niveles de convocatoria de oposiciones de los PGE de 2018.

ENMIENDA NÚM. 4547

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Programa de cooperación territorial cofinanciado para reforzar las ayudas de las CCAA en el ámbito educativo (comedores escolares, transporte escolar en el ámbito rural, etc).

El Gobierno habilitará una partida específica de 700.000 miles de euros para la creación de un Programa de cooperación territorial cofinanciado que permita reforzar las ayudas de las CCAA en el ámbito educativo (comedores escolares, transporte escolar en el ámbito rural, etc) con cargo a la Adecuación de los Ingresos a la previsión real del Gobierno establecida en el Escenario 2 del Plan Presupuestario 2023.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda de este Grupo para un programa de cooperación territorial de comedores escolares con la finalidad de garantizar la ayuda de comedores a todos los alumnos en riesgo de exclusión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3350

ENMIENDA NÚM. 4548

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 25

Texto que se propone:

Se añade un nuevo apartado Cinco al Artículo 25 «Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas» con dos subapartados con la siguiente redacción:

«a) En todo caso, las retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas incorporarán una subida lineal de 160 euros mensuales a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa, distribuidos entre 60€ del Componente General del Complemento Específico y 100€ del componente singular del complemento específico.

b) Incorporar el incremento en un nivel la calificación administrativa a todos los profesionales de las Fuerzas Armadas de Teniente/Alférez de Navío a Sargento, el cual pasará del nivel 19 al nivel 20 por ser el nivel mínimo asimilable a los funcionarios de categoría A2.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con lo acordado por la Comisión de Defensa en la sesión de 29 de septiembre de 2020, en la que se aprobó la adopción de medidas para alcanzar la adecuación salarial del personal de las Fuerzas Armadas (número de expediente 161/000285) instando al Gobierno a la asignación de una subida lineal de 100 euros mensuales a todos los funcionarios militares del Ministerio de Defensa, subida que no fue adoptada en los PGE de 2021, por cuya razón, habida cuenta del incremento del desequilibrio salarial acumulado, se solicitó la subida de 160 euros en los PGE para 2022, que tampoco se produjo. Es por ello que, dado que el desequilibrio salarial continúa incrementándose, se considera necesario acometer la medida de choque que se propone.

ENMIENDA NÚM. 4549

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Becas complementarias de 100 euros para los alumnos becarios de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2022/2023 y de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2022/2023.

El Gobierno habilitará una partida específica de 600.000 miles de euros para los alumnos becarios de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el curso académico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3351

2022/2023 y de la convocatoria de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso 2022/2023, con cargo a la Adecuación de los Ingresos a la previsión real del Gobierno establecida en el Escenario 2 del Plan Presupuestario 2023.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural (procedente del Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto). (121/000120)

ENMIENDA NÚM. 4550

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición Adicional Nueva con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Nueva. Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Logroño.

Uno. Se autoriza a la Administración General del Estado a celebrar convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Ayuntamiento de la ciudad de Logroño para la cesión gratuita a dicho Ayuntamiento de los edificios de titularidad del citado Ministerio situados en la calle Comandancia con el fin de destinarlos a albergar la Escuela de Música Municipal.

Dos. Se autoriza al Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo prescrito.»

JUSTIFICACIÓN

Es una reclamación histórica de la ciudad de Logroño al Estado la cesión de los edificios de su titularidad situados en la calle Comandancia para que las actividades desarrolladas por la Escuela de Música Municipal puedan desarrollarse en las mejores condiciones posibles. Por ello se propone un convenio de colaboración para la cesión de dichos edificios al Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 4551

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3352

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (cumplimiento del Acuerdo de Equiparación Salarial) con esta redacción:

«Disposición final XXX. Modificación del Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Gobierno procederá en el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente ley a modificar el Real Decreto 950/2005, de 29 de julio, de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para dar cumplimiento a las cláusulas tercera y octava del Acuerdo de Equiparación Salarial suscrito el 12 de marzo de 2018.»

JUSTIFICACIÓN

Se debe dar cumplimiento íntegro al Acuerdo de Equiparación Salarial suscrito el 12 de marzo de 2018 y en concreto a las cláusulas tercera, que acordó incentivar el reingreso del personal de Segunda Actividad sin destino y Reserva no ocupada al servicio activo y la octava, que establece la obligación del Ministerio del Interior de impulsar las medidas legislativas que fueren necesarias para garantizar que en el futuro no se pudiera producir una disfunción salarial entre las policías que realicen las mismas funciones.

ENMIENDA NÚM. 4552

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De modificación.

Precepto que se modifica:

III. Disposición adicional trigésima cuarta

Texto que se propone:

Se modifica el apartado tercero de la **Disposición adicional trigésima cuarta. Prestaciones familiares de la Seguridad Social y complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género**, que queda con la siguiente redacción:

«**Uno.** Con efectos de 1 de enero de 2023, la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, así como, en su caso, el importe del límite de ingresos para el acceso a las mismas, regulados en el capítulo I del título VI del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, serán los siguientes:

c) La cuantía de la prestación por nacimiento o adopción de hijo establecida en el artículo 358.1, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, será de **2.000,00** euros.

Los límites de ingresos para acceder a esta prestación de conformidad con lo previsto en el artículo 357.3, quedan fijados en la cantidad resultante de aplicar a la cantidad de 12.913,00 euros anuales, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022 y, si se trata de familias numerosas, en la cantidad resultante de aplicar a 19.434,00 euros anuales el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, incrementándose en la cantidad resultante de aplicar a **4.056,00** euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3353

anuales el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022 por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

No se reconocerá la prestación en los supuestos en que la diferencia a que se refiere el primer párrafo del artículo 358.2 sea inferior a 10 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a paliar la situación de crisis económica y social que están sufriendo la economía de muchas familias numerosas.

ENMIENDA NÚM. 4553

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Régimen fiscal de las indemnizaciones previstas en la Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Lo dispuesto en el artículo 7.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio será de aplicación a las indemnizaciones previstas en la Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.»

JUSTIFICACIÓN

Excluir de tributar las indemnizaciones recibidas por las víctimas del amianto.

ENMIENDA NÚM. 4554

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final décima primera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3354

Texto que se propone:

Se adiciona un apartado Tres a la Disposición Final Décima Primera, de modificación del **de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** que queda redactada como sigue:

«**Cuatro.** Se adiciona el apartado i) al número 4.º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que queda redactado como sigue:

1. Las ayudas de emergencias y/o urgencia social de los servicios sociales de las Entidades Locales para cubrir necesidades básicas de los ciudadanos.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone exceptuar del concepto de subvención establecido en el artículo 2 a las ayudas que como aportaciones dinerarias conceden las Entidades Locales, a través de los servicios sociales, a personas y familias en situación de vulnerabilidad para cubrir necesidades básicas (alimentación, vestido, alquiler, suministros del hogar, material escolar u otros). El objetivo que se persigue es agilizar la concesión de las solicitudes de estas ayudas de emergencia social, dar una respuesta rápida a las necesidades básicas que los ciudadanos más vulnerables presentan, lo que hace necesario excluir estas ayudas del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ENMIENDA NÚM. 4555

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una disposición adicional nueva con la siguiente redacción:

«Creación del Teléfono Estatal de Atención y Asesoramiento Personalizado a las personas mayores, pensionistas y próximas a la jubilación;

Con cargo al presupuesto previsto para el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) se crea este servicio con el fin de facilitar a los usuarios un canal de comunicación permanente e inmediato para ofrecer información y realizar trámites, al mismo tiempo que proporcione acompañamiento ante las solicitudes vinculadas a las pensiones y otras prestaciones gestionadas por la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar transparencia e información.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3355

ENMIENDA NÚM. 4556

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final, modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio para introducir una nueva Disposición Adicional cuadragésima sexta de que quedaría con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima sexta. Ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la percepción de las ayudas percibidas en virtud de los programas de incentivos impulsados por el Gobierno de España para promover la movilidad eléctrica y que incluyen subvenciones para el fomento de la adquisición de vehículos electrificados (FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV de acuerdo al Reglamento General de Vehículos) y para el despliegue de la infraestructura de recarga.»

JUSTIFICACIÓN

España, aunque sigue incrementado su mercado de electrificados, está entre los países de la UE con más retraso para cumplir los objetivos fijados. En el primer semestre del año, España tiene tan sólo una cuota de 10,8% de vehículos electrificados, mientras Alemania tiene un 24,2%, Portugal un 21,9% y Francia un 19,9%.

Los datos revelan que la introducción del vehículo electrificado sólo es posible incorporando nuevas medidas que aceleren el ritmo. Las medidas fiscales son una herramienta muy eficaz pero prácticamente inexistente en nuestro sistema impositivo, a diferencia de lo que sucede en otros países mucho más avanzados en electrificación.

Por ello, los planes de ayuda a la demanda o a la industria resultan insuficientes (y no alcanzan su máxima eficiencia) si no se acompañan de medidas fiscales que, con escaso impacto recaudatorio, impulsen el mercado y faciliten el acceso de los ciudadanos y las empresas a los nuevos vehículos electrificados y sostenibles.

Las ayudas previstas en el Programa MOVES tienen como finalidad contribuir a la descarbonización del sector transporte mediante el fomento de las energías alternativas para la consecución de los objetivos fijados por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 y, en última instancia, de los objetivos marcados por la UE en el ambicioso paquete Fit for 55.

Con la actual redacción de la Ley IRPF, la obtención de una ayuda para la adquisición de un vehículo derivada del Programa MOVES está sujeta al IRPF como ganancia patrimonial, reduciendo sustancialmente la ayuda real otorgada (al descontarse el efecto impositivo) y desincentivando a los particulares para la compra de vehículos de bajas emisiones contenidos en el programa MOVES.

De hecho, en muchos de los países de la UE, como Portugal, existen exenciones en los impuestos a la renta personal de las ayudas a la demanda de vehículos electrificados. Y esto facilita la mayor aceptación de estas tecnologías.

Con la modificación legislativa propuesta, las ayudas derivadas del Programa MOVES para la adquisición de vehículos de energías alternativas no se integrarían en la base imponible del IRPF, ayudando ello de forma singular a la adquisición de estos vehículos. Esta exención excepcional es análoga a la que ya, también excepcionalmente, se permite para las ayudas forestales y agrícolas en las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta de la Ley del Impuesto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3356

ENMIENDA NÚM. 4557

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del **apartado 1.º del artículo 58 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio**, que queda redactada como sigue:

«Artículo 58. Mínimo por descendientes.

1. El mínimo por descendientes será, por cada uno de ellos menor de veinticinco años o con discapacidad cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, de:

- 2.400 euros anuales por el primero.
- 2.700 euros anuales por el segundo.
- 5.000 euros anuales por el tercero.
- 6.000 euros anuales por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable. Asimismo, se asimilará a la convivencia con el contribuyente, la dependencia respecto de este último salvo cuando resulte de aplicación lo dispuesto en los artículos 64 y 75 de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías aplicables del mínimo por descendientes en el IRPF con objeto de asimilarlas al coste real que supone el cuidado de los hijos. Según la OCU, en 2020 el coste mínimo de la crianza de un hijo el primer año de vida es de 7.706 euros. Save The Children (2018) el gasto mínimo oscila entre los 5.700 y los 7.000 euros.

Por este motivo, se proponga aumentar la cuantía del mínimo por descendientes en el IRPF a 6.000 euros al año por cada descendiente con objeto de mejorar el tratamiento fiscal de las familias con menores a cargo.

Un 73 % de las familias numerosas en España (más de 7 de cada 10) tiene dificultades para llegar a fin de mes, («IX Estudio sobre las Familias Numerosas en España», Federación Española de Familias Numerosas y GAD3, con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 julio 2022).

ENMIENDA NÚM. 4558

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3357

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final, modificación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, para introducir una nueva Disposición Adicional, que quedaría con la siguiente redacción:

«Disposición adicional xxxxx. Deducción por adquisición de vehículos bajos en emisiones.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la adquisición de los siguientes vehículos:

a) Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según ANEXO II del Reglamento General de Vehículos.

b) Adquisición de vehículos comerciales (N1) como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV, según ANEXO II del Reglamento General de Vehículos.

En ningún caso, la base acumulada de la deducción podrá exceder de 4.000 euros por vehículo.

Los contribuyentes podrán deducirse el 15 por ciento de las cantidades satisfechas desde el 1 de enero de 2023 para la instalación de infraestructuras de recarga en su domicilio fiscal.

El importe de estas deducciones se restará de la cuota íntegra estatal después de las deducciones previstas en los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 68 de esta ley.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una deducción en el IRPF de un porcentaje del gasto por la compra de vehículo electrificado. El importe de la deducción sería del 15% sobre las cantidades destinadas a la adquisición con un límite de 4.000 euros.

Además, y dada la necesidad de ayudar al despliegue de las infraestructuras de recarga en los domicilios particulares, complementando el esfuerzo realizado por el MOVES III, sería también conveniente que esta deducción se aplicara a las inversiones realizadas en la instalación de los puntos de recarga eléctrica en el domicilio.

Este tipo de deducciones se están aplicando en algunas Comunidades Autónomas como la Foral de Navarra y Castilla y León desde hace años, y más recientemente en Asturias y la Rioja. En todos los casos se están obteniendo resultados muy aceptables para el impulso de los vehículos electrificados. En particular, Navarra que incluye además de las deducciones a compra de vehículos, las de inversión en infraestructura, se ha situado a la cabeza de la electrificación en España en segundo lugar detrás de la Comunidad de Madrid en el «Indicador global de electromovilidad».

ENMIENDA NÚM. 4559

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del apartado c del número 1.º del artículo 81 Bis de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3358

Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, que queda redactada como sigue:

«Artículo 81 bis. Deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo.

1. Los contribuyentes que realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad podrán minorar la cuota diferencial del impuesto en las siguientes deducciones:

c) Por ser un ascendiente, o un hermano huérfano de padre y madre, que forme parte de una familia numerosa conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, o por ser un ascendiente separado legalmente, o sin vínculo matrimonial, con dos hijos sin derecho a percibir anualidades por alimentos y por los que tenga derecho a la totalidad del mínimo previsto en el artículo 58 de esta Ley, hasta 1.200 euros anuales. En caso de familias numerosas de categoría especial, esta deducción se incrementará en un 100 por ciento. Este incremento no se tendrá en cuenta a efectos del límite a que se refiere el apartado 2 de este artículo.

La cuantía de la deducción a que se refiere el párrafo anterior se incrementará hasta en 600 euros anuales por cada uno de los hijos que formen parte de la familia numerosa de categoría general o especial, según corresponda. Este incremento no se tendrá en cuenta a efectos del límite a que se refiere el apartado 2 de este artículo.»

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la deducción fiscal (600 euros por hijo que exceda de la categoría de familia numerosa) es aplicable a partir del cuarto hijo, excluyendo de su acceso a las familias de categoría general a partir del tercer hijo, que representan cerca del 60 % del colectivo, según datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2020)

Actualmente, las familias con cuatro hijos pueden deducirse hasta 1.800 €/año, las familias con cinco hijos, 2.400 € y las de 6 hijos hasta 3.000 €, se propone incrementar en 600 euros la deducción por hijo a partir del tercero, es decir, que sea aplicable a las familias numerosas de categoría general.

ENMIENDA NÚM. 4560

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades para incluir un nuevo artículo 35 bis, de deducciones para la compra de vehículos de bajas emisiones y sus infraestructuras de recarga, que quedaría redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35 bis. Deducciones por inversiones en la adquisición de vehículos de bajas emisiones.

Uno. Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones que se realicen en la adquisición de los siguientes vehículos:

1. Adquisición de nuevos vehículos turismos (M1) homologados como vehículos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3359

2. Adquisición de vehículos industriales (N2 y N3) o comerciales (N1) de transporte por carretera homologados como FCV, FCHV, BEV, REEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas.

3. Las inversiones realizadas en la adquisición de autobuses o autocares (M2 y M3) homologados como FCV, FCHV, BEV, REEV, PHEV, HEV, GLP/autogás, gas natural comprimido (GNC), gas natural licuado (GNL), o bifuel gasolina-gas.

Dos. Se aplicará una deducción del 10 por ciento de las inversiones realizadas para las instalaciones de suministro de combustibles alternativos necesarias para los vehículos del apartado anterior.

Las categorías de homologación vendrán definidas según el Reglamento General de Vehículos.»

JUSTIFICACIÓN

El canal de empresa tiene una cuota más elevada de penetración de vehículo electrificado (12,2 % frente al 8,0 % de particular o el 5,3 % del rentacar). A través de sus flotas ayudan además también a introducir este vehículo en el mercado, pues su rotación a los cuatro años permite que existan vehículos electrificados semi nuevos, reduciendo así la barrera de acceso que aún supone el precio inicial para muchos ciudadanos.

El mercado de vehículo comercial y especialmente el relativo a los vehículos de transporte (mercancías y personas) necesitan también incentivarse a través de ayudas fiscales que promuevan tecnologías más eficientes.

Desde el año 2001 hasta el año 2011, estuvo vigente una deducción del Impuesto de Sociedades del 10% sobre las inversiones realizadas para la compra de vehículos industriales y comerciales respetuosos con el medio ambiente. Estas deducciones fueron eliminadas en 2011 por la Ley de Economía Sostenible.

Una medida de estas características es de gran ayuda para incentivar la renovación de las flotas de las empresas. En este caso, se propone introducir y extender estas deducciones para las flotas de vehículos turismos, además de los vehículos comerciales e industriales.

Adicionalmente se propone también ampliar la deducción a las inversiones para instalación de infraestructuras de recarga. La compra de flotas electrificadas o eficientes van asociadas, en su mayor parte, con la disposición de las infraestructuras de recarga correspondiente. De ahí que sea necesario complementar la bonificación.

ENMIENDA NÚM. 4561

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del **artículo 3, 4 y 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas**, quedando redactado como sigue:

«Artículo 3. Condiciones de la familia numerosa.

1. Para que se reconozca y mantenga el derecho a ostentar la condición de familia numerosa, los hijos o hermanos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser solteros y menores de **26** años de edad, o ser discapacitados o estar incapacitados para trabajar, cualquiera que fuese su edad. **Esta condición se mantendrá hasta que, el último de los hijos cumpla la edad de 26 años.**»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3360

«Artículo 4. Categorías de familia numerosa.

1. Las familias numerosas, por razón del número de hijos que reúnan las condiciones de los artículos 2 y 3 de esta ley, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Especial: las de **cuatro** o más hijos y las de cuatro hijos de los cuales al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.
- b) General: las restantes unidades familiares.

2. Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.»

«Artículo 9. Beneficio por la contratación de cuidadores en familias numerosas.

La contratación de cuidadores en familias numerosas dará derecho a una bonificación del 45 por ciento de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador en las condiciones que legal o reglamentariamente se establezcan, siempre que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, definidos en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 2, ejerzan una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar o estén incapacitados para trabajar.

Cuando la familia numerosa ostente la categoría de especial, para la aplicación de este beneficio no será necesario que los dos progenitores desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar.

En cualquier caso, el beneficio indicado en el primer párrafo de este artículo sólo será aplicable por la contratación de un único cuidador por cada unidad familiar que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4562

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 8

Texto que se propone:

Se añade un epígrafe 3 Bis en el apartado Dos del artículo 8 del siguiente tenor:

«[...]

3 Bis. En el presupuesto de la Sección 23 “Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico” vincularán a nivel de subconcepto, el crédito “23.03.000X.7371. A consumidores intensivos en consumo de electricidad hasta límite del 25 % de ingresos por subastas de derechos de emisión”, del concepto “737. A CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021” y el crédito a nivel de subconcepto 23.03.000X.7121. “Ayudas para reducir costes energéticos en industrias de arraigo en áreas de Transición Justa” del concepto 712 «Al Instituto de Transición Justa”, ambos del Programa 000X “Transferencias y Libramientos internos” de la sección orgánica “23.03 Secretaria de Estado de Energía”.

[...]»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3361

JUSTIFICACIÓN

Debe garantizarse que las previsiones presupuestarias destinadas a nuevas partidas como las propuestas por este GPP se destinan realmente a rebajar costes energéticos no dar lugar a transferencias de créditos y acaban empleadas en otros usos.

ENMIENDA NÚM. 4563

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Nueva Disposición Final XXX, de modificación del **artículo 32 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia**, quedando redactado como sigue:

«Artículo 32. Financiación del Sistema por las Administraciones Públicas.

1. La financiación del Sistema será la suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las Administraciones Públicas competentes y se determinará anualmente en los correspondientes Presupuestos.

2. La Administración General del Estado asumirá íntegramente el coste derivado de lo previsto en el artículo 9.

3. En el marco de cooperación interadministrativa previsto en el artículo 10, los Convenios que se suscriban entre la Administración General del Estado y cada una de las administraciones de las Comunidades Autónomas determinarán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del Sistema.

Dichos Convenios, que podrán ser anuales o plurianuales, recogerán criterios de reparto teniendo en cuenta la población dependiente, la dispersión geográfica, la insularidad, emigrantes retornados y otros factores, y podrán ser revisados por las partes.

El Gobierno asumirá la responsabilidad de aportar el 50 % de la financiación, y la Comunidad Autónoma **el otro 50 %** como consecuencia de lo previsto en este apartado y en el anterior.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. La finalidad de esta modificación legislativa es que, tanto el Estado, como las Comunidades Autónomas financien de igual manera la dependencia, esto es, 50 %-50 %, dado que actualmente no se cumple la normativa, financiándose un 80 % las Comunidades Autónomas, y un 20 % el Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3362

ENMIENDA NÚM. 4564

Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX para incluir un nuevo artículo 16 bis, y modificar la Disposición Final 4.º y la Disposición transitoria sexta de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, que quedan redactados como siguen:

«Artículo 16 Bis (Nuevo). Incompatibilidad del ingreso mínimo vital con la asignación por hijo o menor a cargo.

La percepción de la prestación de ingreso mínimo vital será incompatible con la percepción de la asignación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento, cuando exista identidad de causantes o beneficiarios de esta, sin perjuicio de la posibilidad de ejercer el derecho de opción en los términos establecidos en el presente artículo.

En el supuesto de que la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital sea superior a la de la asignación económica por hijo o menor a cargo referida en el párrafo anterior, se reconocerá el derecho a la prestación de ingreso mínimo vital. Dicho reconocimiento extinguirá el derecho a la asignación por hijo o menor a cargo.

En el supuesto de que la cuantía de la prestación de ingreso mínimo vital sea inferior a la de la asignación económica por hijo o menor a cargo, y el interesado optará por la primera, su reconocimiento extinguirá el derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo. Si optara por la asignación económica por hijo o menor a cargo, se denegará por esta causa la solicitud de la prestación de ingreso mínimo vital.

A efectos del reconocimiento del ingreso mínimo vital, se exceptuará del cómputo de ingresos y patrimonio a que se refiere el artículo 20 de esta Ley el importe de la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento percibido.

Las personas que no sean beneficiarias del Ingreso mínimo vital, pero reúnan los requisitos para poder ser beneficiarias de la prestación por hijo o menor a cargo, sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento de conformidad con lo establecido en los artículos 351 y siguientes del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, podrán seguir solicitando en cualquier momento la citada prestación con plenos efectos, al mantener la misma su vigencia como prestación familiar de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.»

«Disposición final cuarta. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

Cuatro. Se modifican los artículos 351 y 352, con la siguiente redacción:

“Artículo 351. Enumeración.

Las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, consistirán en:

1. Una asignación económica por cada hijo o menor a cargo sin discapacidad o con una discapacidad inferior al 33 %, así como una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad igual o superior al 33 %, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario, cualquiera que sea la naturaleza legal de la filiación, así como por los menores a su cargo en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3363

régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción, que cumplan los mismos requisitos.

El causante no perderá la condición de hijo o menor a cargo por el mero hecho de realizar un trabajo lucrativo por cuenta propia o ajena siempre que continúe viviendo con el beneficiario de la prestación y que los ingresos anuales del causante, en concepto de rendimientos del trabajo, no superen el 100 por cien del salario mínimo interprofesional, también en cómputo anual.

Tal condición se mantendrá, aunque la afiliación del causante como trabajador suponga su encuadramiento en un régimen de Seguridad Social distinto a aquel en el que esté afiliado el beneficiario de la prestación.

b) Una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad.

2. Una prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples.”

“Artículo 352. Beneficiarios.

1. Tendrán derecho a la asignación económica por hijo o menor a cargo quienes:

a) Residan legalmente en territorio español.

b) Tengan a su cargo hijos o menores en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción en quienes concurren las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo anterior y que residan en territorio español.

En los casos de separación judicial o divorcio, el derecho al percibo de la asignación se conservará para el padre o la madre por los hijos o menores que tenga a su cargo.

c) No tengan derecho, ni el padre ni la madre, a prestaciones de esta misma naturaleza en cualquier otro régimen público de protección social.

2. Serán, asimismo, beneficiarios de la asignación que, en su caso y en razón de ellos, hubiera correspondido a sus padres:

a) Los huérfanos de padre y madre en quienes concurren las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo 351.

b) Quienes no sean huérfanos y hayan sido abandonados por sus padres, siempre que concurren en ellos las circunstancias señaladas en la letra a) del artículo 351 y no se encuentren en régimen de acogimiento familiar permanente o guarda con fines de adopción.

c) Los hijos con discapacidad mayores de dieciocho años cuya capacidad no haya sido modificada judicialmente y conserven su capacidad de obrar serán beneficiarios de las asignaciones que en razón de ellos corresponderían a sus padres.”

“**Disposición transitoria sexta**”.

Los beneficiarios de la prestación económica transitoria de ingreso mínimo vital que a 31 de diciembre de 2022 no cumplan los requisitos para ser beneficiarios del ingreso mínimo vital podrán ejercer el derecho de opción para volver a la asignación económica por hijo o menor a cargo del sistema de la Seguridad Social.

A la fecha de entrada en vigor del Real decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, los beneficiarios de la asignación económica por cada hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 por ciento continuarán percibiendo dicha prestación hasta que dejen de concurrir los requisitos.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta norma se regirán por la norma vigente al tiempo de su presentación, excepto en relación con la actualización de los límites de ingresos anuales, para la cual se aplicarán las normas relativas a la prestación económica por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales y de madres o padres con discapacidad.

Las solicitudes presentadas dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, en las que se alegue la imposibilidad para su presentación en una fecha anterior, derivada de la suspensión de plazos administrativos establecida en el Real Decreto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3364

463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se considerarán presentadas en la fecha que la persona solicitante indique que quiso ejercer su derecho y se produjo dicha imposibilidad.»

JUSTIFICACIÓN

Se considera fundamental mantener la vigencia de la prestación de asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad o con discapacidad inferior al 33 % como prestación familiar de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, eliminando su extinción e integración en el Ingreso Mínimo Vital aprobado por Real Decreto ley 20/2020, de 29 de Mayo (posterior Ley 19/2021, de 20 de Diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital) con objeto de atender a aquellas familias que se encuentran en «pobreza moderada», que no cumplen los umbrales de renta y/o patrimonio u otros requisitos para percibir el IMV y que con la desaparición de la prestación por hijo a cargo se quedarían en una complicada situación para la economía y bienestar de sus familias.

ENMIENDA NÚM. 4565

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final XXX de modificación del Anexo I de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, en el sentido de añadir al mismo lo siguiente:

«En los supuestos contenidos en la tabla superior referidos a la Escala de incrementos para el cálculo de la renta garantizada según el tipo de unidad de convivencia, se elevará un 0,15 adicional por cada hijo para las familias numerosas a partir del tercer hijo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica. Reconocer el mayor esfuerzo económico que afrontan las familias numerosas con más de tres hijos.

ENMIENDA NÚM. 4566

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional nonagésima primera

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3365

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional nonagésima primera «Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero» que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional nonagésima primera. Ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Uno. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2023 y en relación con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero destinados a financiar los costes del sistema 489 eléctrico previstos en la Ley del Sector Eléctrico, referidos a fomento de energías renovables, tendrán un importe de **2.500.000**, miles de euros.

Dos. La disposición del crédito 23.03.000X.737 "A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021", del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en que se concreta la aportación a que se refiere el apartado anterior, se realizará mediante libramientos mensuales por un importe máximo de la cifra de recaudación efectiva de los ingresos por subastas de derechos de emisión en el mes inmediato anterior, según certificación de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. La aportación que haya de realizarse en función de la recaudación del mes de diciembre se efectuará en el ejercicio siguiente.

Tres. Cuando los ingresos efectivamente recaudados por subastas de derechos de emisión superen la previsión inicial, deberá generarse ~~se podrá generar~~ crédito **con destino a la misma partida**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, hasta la cifra límite de los ingresos recaudados. La autorización de la generación de crédito a la que se refiere el párrafo anterior y de los correspondientes suplementos de crédito en el Presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, se realizará por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cuatro. La disposición de los demás créditos del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, en su caso, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, financiados de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se ajustará a las normas generales contenidas en esta Ley y en la Ley General Presupuestaria, **a excepción de los destinados a ayudas a consumidores intensivos en energía eléctrica, que deberán tener un destino finalista en el crédito ampliable que resulte de lo dispuesto en el apartado Tres anterior, hasta el límite del 25% de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión.**

En todo caso, si finalmente los ingresos procedentes de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión no alcanzarán a cubrir las dotaciones presupuestarias referidas en el presente apartado, deberán ser cubiertas con equivalentes reducciones del Capítulo II Gastos Corrientes y IV Transferencias Corrientes de dichas Secciones por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Cinco. Así mismo, en relación con lo previsto en el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión de gases de efecto invernadero destinados a paliar situaciones provocadas por la transición hacia una economía descarbonizada, tendrán un importe de 600 millones de euros anuales para atender obligaciones de un Fondo plurianual 2023-2027 de nueva creación dotado con 3.000 millones de euros para compensar a los consumidores hiperintensivos eléctricos y/o gasistas, por el incremento de sus costes energéticos, adicionalmente a lo que pueda corresponderles en ejecución de lo previsto en el Estatuto de Consumidores Electrointensivos.

Seis. Cuando los ingresos efectivamente recaudados por subastas de derechos de emisión superen los 2.500 millones de euros, se destinará el exceso no contemplado en el apartado tres para el resto de actuaciones de la política de lucha contra el cambio climático y de transición justa, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto in fine de la presente Disposición Adicional.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3366

BAJA:

El coste total de la dotación se obtiene de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión, art. 30.4 de la Ley de Cambio Climático. La disposición de los demás créditos del presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y, en su caso, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, financiados de acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se ajustará a las normas generales contenidas en esta Ley y en la Ley General Presupuestaria. En todo caso, si finalmente los ingresos procedentes de los ingresos procedentes de las subastas de derechos de emisión no alcanzarán a cubrir las dotaciones presupuestarias referidas en el presente apartado, deberán ser cubiertas con equivalentes reducciones del Capítulo II Gastos Corrientes y IV Transferencias Corrientes de dichas Secciones por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión presupuestaria de ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión está infravalorada, como ya se demostró durante el ejercicio de 2021, con una dotación inicial de 1.100 millones de euros, que hubo de ampliarse posteriormente a hasta 2.000 millones de euros, -tal y como reclamaba el GPP-, en el RDL 17/2021 de 14 de setiembre, en su Disposición Final Primera.

La «comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un conjunto de medidas de actuación y apoyo para hacer frente al aumento de los precios de la energía», de 13 de octubre del año pasado, señala que «estas medidas inmediatas podrían financiarse en parte con ingresos generados por las subastas de derechos de emisión del RCDE UE, impuestos y gravámenes sobre los precios de la energía, así como mediante impuestos medioambientales. En el contexto actual, los ingresos del RCDE superiores a lo previsto pueden utilizarse para financiar las necesidades imprevistas de apoyo social específico.

Por otro lado, la Directiva de Comercio de Emisiones (UE) 2018/410, considera la posibilidad de utilizar hasta un 25% de la cantidad recaudada por las subastas de gases de efecto invernadero para ser empleada como una fuente presupuestaria (elegible) para compensar a los consumidores expuestos a deslocalización por el coste de CO₂ ya trasladado al precio eléctrico como es la industria electrointensiva. El incremento record de los costes energéticos que se está generando, entre otros factores, por los altos precios del gas y del CO₂, está generando un paralelo incremento de recaudación fiscal y de ingresos por las subastas de derechos de emisión de CO₂.

Por otro lado, los ingresos procedentes de los derechos de emisión, debe servir también para políticas de lucha contra el cambio climático, no contemplando esta Disposición Adicional cantidad alguna para estas políticas, al dejar a criterio de la persona titular del Ministerio de Hacienda la distribución de los posibles excedentes.

Finalmente, la enmienda garantiza que en todo caso, para el supuesto de que los ingresos procedentes de los derechos de emisión no alcancen a cubrir todas las partidas presupuestarias dotados con esa fuente de ingreso, deberá respetarse la dotación inicialmente prevista en las Secciones 23 y 20, con un fuente de ingresos que proceda de bajas en los Capítulos de Gastos Corrientes y Transferencias Corrientes en el resto de partidas presupuestarias de dichas Secciones.

ENMIENDA NÚM. 4567

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3367

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional XXX con la siguiente redacción:

«El Gobierno, en cumplimiento del Real Decreto-Ley 6/2011, suscribirá un Convenio con el ayuntamiento de Lorca, que incluirá una subvención nominativa a favor de esa Entidad Local por importe de 3 millones de euros para financiar obras y servicios de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad local.

BAJA

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Programa: 422A Incentivos regionales a fa localización industrial

7 Transferencias de capital

77 A Empresas privadas

Importe: minorar en 3.000.000 euros»

JUSTIFICACIÓN

Continuar con el proceso de reconstrucción de la ciudad y las pedanías de Lorca como consecuencia del terremoto del año 2011.

ENMIENDA NÚM. 4568

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional nonagésima tercera

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional nonagésima tercera «Liquidación del extracoste de generación de los territorios no peninsulares», que pasa a tener la siguiente redacción:

«Disposición adicional nonagésima tercera. Liquidación del extracoste de generación de los territorios no peninsulares.

Uno. La partida 23.03.000X.739 («A la CNMC para atender el extracoste de generación al que se refiere la disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico») con una dotación **1.559.096** miles de euros determinada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con las modificaciones que se introducen en este apartado, incluye los siguientes conceptos:

a) El **cien por cien cincuenta** por ciento de la previsión del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares en el ejercicio 2023 que asciende a **1.559.096.000,00** €.

b) La desviación entre el cincuenta por ciento del extracoste en que efectivamente se ha incurrido en el ejercicio 2016 y la previsión que fue utilizada como base de la compensación entregada a cuenta correspondiente a ese ejercicio, cuya cuantificación definitiva, por resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, asciende a 133.740.040,45 €.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3368

Dos. El organismo encargado de las liquidaciones destinará a cubrir el extracoste previsto de la actividad de producción en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares en el ejercicio 2023, además del importe de la partida de presupuestos 2023 citada de **1.559.096.000,00 €**, una cuantía de 133.740.040,45 € de la cuenta diferenciada creada en virtud de lo establecido en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con enmienda de creación de Fondo de Emergencia para la Rebaja de la factura Eléctrica (FERE).

ENMIENDA NÚM. 4569

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional centésima primera

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la Disposición adicional centésima primera, que queda con la siguiente redacción:

«Uno. Para el ejercicio 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Sección 17 “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, Programa 45AA “C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes” figuran los siguientes créditos asignados a los Ayuntamientos de Don Benito, Villanueva de la Serena, A Coruña y **Almería** para financiar subvenciones nominativas en sus respectivos ámbitos de actuación, que permitan ejecutar proyectos integrados en la Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU»...

Añadiendo un nuevo concepto:

«Concepto **768** “Al Ayuntamiento de **Almería**, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» por importe de **4.902 miles de euros.**»

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Almería va a realizar una importante actuación de transformación del centro urbano de la ciudad, con la peatonalización de la principal arteria de comunicación de esta, para lo cual está preparando el proyecto de obras que contempla restricciones de circulación del tráfico rodado, desvío de los servicios de transporte urbano y habilitación de accesos peatonales y de bajas emisiones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3369

ENMIENDA NÚM. 4570

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Plan prioritario y urgente de acceso a la vivienda en el medio rural afectado por problemas de despoblación.

Se desarrollará un Plan prioritario y urgente de acceso a la vivienda en el medio rural afectado por problemas de despoblación con efectos y aplicación en 2023 para los municipios más afectados por problemas de despoblación y que tengan que hacer frente al reto demográfico.

El Plan, dotado con 100 millones de euros, priorizará las actuaciones en aquellos municipios con menor densidad de habitantes por kilómetro cuadrado, se desarrollará mediante Convenios con los municipios afectados y se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.»

JUSTIFICACIÓN

La pandemia de Covid-19 ha puesto aún más en evidencia que la falta de vivienda genera serios problemas para aquellas personas que quieren ir a vivir al medio rural, y la posibilidad de repuntar la población en estas zonas. Por ello es extremadamente urgente que en el marco presupuestario en el que la UE tiene expresamente la lucha contra la despoblación entre sus objetivos, se priorice esta medida que permita disponer de mano de obra y con ello facilite el desarrollo empresarial en las zonas menos pobladas y haga realista la igualdad de oportunidades para quienes puedan optar por vivir en los pueblos.

ENMIENDA NÚM. 4571

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Nueva Disposición final

DE ADICIÓN

Se modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3370

UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, añadiendo un nuevo un nuevo artículo 1. Bis LCSP. Compra pública estratégica:

«La compra pública es una herramienta para cumplir con los objetivos de la Agenda Verde Europea, con los objetivos del Tratado de París, luchar contra la degradación de la naturaleza y de los ecosistemas, combatir la contaminación y promover la economía circular. En materia social, la compra pública debe ser responsable: debe regular las retribuciones mínimas del personal, prever la obligación de subcontratación con colectivos sociales vulnerables, garantizar plazos máximos de pago a proveedores, fomentar la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social y la colaboración con entidades del Tercer Sector, promover la estabilidad y calidad en el empleo, mejorar la seguridad y salud laboral, promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres garantizando la conciliación familiar y laboral; asegurar la accesibilidad universal; definir criterios de comercio justo y evitar la adquisición de productos que causen deforestación en el marco del Acuerdo multilateral sobre Contratación Pública (ACP) de la OMC y la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, entre otras cuestiones. Para ello en la compra pública derivada de los fondos europeos MRR deberán incluirse condiciones y criterios vinculados a estos objetivos.

2. En la adjudicación de estos contratos se atenderá como elemento preferente para determinar la oferta más ventajosa, o en su caso, de negociación de la oferta, al mayor valor añadido desde la perspectiva de calidad y de garantía de continuidad, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad y exhaustividad de los servicios o suministros así como su rentabilidad. El criterio precio no podrá ser en ningún caso determinante.

3. Se podrán incluir exigencias y criterios que vayan más allá de la estricta vinculación al objeto del contrato admitiendo cualquier criterio o condición que aporte valor, aun de forma indirecta, para cumplir de forma responsable la concreta prestación, admitiendo elementos de carácter social y ambiental. Se motivará y justificará en el expediente el valor de los distintos requerimientos que se utilicen, que no podrán tener por objeto falsear la competencia ni distorsionar el mercado. En especial se consideran válidos cualquier criterio o condición que permita corregir el desempleo juvenil, así como los que fomenten rendimientos ambientales y la compra de proximidad del alimentos. Entre las obligaciones de cualquier licitación se exigirá el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, "Do No Significant Harm"), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio en la normativa vigente. Quien no supere un umbral mínimo de estos criterios quedará excluido de la licitación.

4. En relación a las PYMES, podrá utilizarse este criterio de compra responsable como exigencia de umbral de acceso a determinados contratos públicos por su importe.

Por otra parte, debería regularse el Building Information Modeling (BIM) en la contratación pública (al igual que Italia o Francia, de forma reciente). SOLO existe la referencia de la Disposición Adicional 15.6 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, donde se dice que «para contratos públicos de obras, de concesión de obras, de servicios y concursos de proyectos, y en contratos mixtos que combinen elementos de los mismos, los órganos de contratación podrán exigir el uso de herramientas electrónicas específicas, tales como herramientas de modelado digital de la información de la construcción (BIM) o herramientas similares. En esos casos, ofrecerán medios de acceso alternativos según lo dispuesto en el apartado 7 de la presente Disposición adicional hasta el momento en que dichas herramientas estén generalmente disponibles para los operadores económicos.»

JUSTIFICACIÓN

Relacionado con la política económica tiene mucho que ver los requerimientos de sostenibilidad en la compra pública. Existen dudas interpretativas sobre el alcance y hay diversidad de criterio en los órganos de recursos contractuales, lo que genera inseguridad jurídica. Para ello conviene que la norma sea clara e inequívoca para superar una estricta vinculación directa al objeto del contrato para combatir la precarización, deslocalización o falseamiento de la competencia, sin incurrir en discriminación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3371

ENMIENDA NÚM. 4572

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición adicional nueva para que se acuerden y activen las ayudas compatibles previstas en la Comunicación de la Comisión Europea de 29 de abril de 2021 para la Comunidad Autónoma de Extremadura en su condición de “Zona A”.»

JUSTIFICACIÓN

Teruel, Cuenca y Soria, van a recibir ayudas regionales al estar incluidas en la Comunicación de la Comisión de 29 de abril de 2021, por la que se aprueban las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional (2021/C 153/01). Estas ayudas, que deberán aplicarse con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2022, consisten en una reducción del 5 % en la cotización por contingencias comunes de la empresa en todos los contratos indefinidos existentes en el ámbito provincial, del 15 % en los nuevos contratos indefinidos y del 20 % en nuevos contratos indefinidos en empresas situadas en municipios de hasta 1.000 habitantes.

En esta misma Comunicación, Extremadura también está. No como «zona c», pero sí como «zona a», al tener el menor PIB per cápita de las incluidas en nuestro país.

Esta condición, permite desplegar ayudas al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, cuando sostiene que «podrán considerarse compatibles con el mercado interior: a) las ayudas destinadas a favorecer el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo, así como el de las regiones contempladas en el artículo 349, habida cuenta de su situación estructural, económica y social».

Extremadura cumple estas condiciones, se encuentra en el listado de la Comunicación de Ayudas regionales, y como tal, podría recibir Ayudas a la inversión y ayudas de funcionamiento.

En particular, podría recibir ayudas destinadas a reducir los gastos corrientes de las empresas que radiquen en su territorio. Ayudas que pueden ser compatibles con el libre mercado porque: «son necesarias para el desarrollo de la zona [...] si tienen por objeto reducir determinadas dificultades específicas a las que se enfrentan las pymes en las zonas más desfavorecidas [artículo 107, apartado 3, letra a), del Tratado], tal y como exige la Comisión.

Pese a todo lo anterior, a día de hoy no está prevista la concesión de ningún tipo de ayuda a Extremadura que cumpla con lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con el deber constitucional de promover «equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial y estimular el crecimiento de la renta y de la riqueza y su más justa distribución», previsto en el artículo 131.

Por todo ello, proponemos que se acuerden y activen las ayudas compatibles previstas en la citada Comunicación para la Comunidad Autónoma de Extremadura en su condición de «zona a».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3372

ENMIENDA NÚM. 4573

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional XXX con la siguiente redacción:

«El Gobierno aprobará en el plazo de 6 meses un Estatuto para el consumidor hiperelectrointensivo en el que se recojan medidas específicas y soluciones reales a los problemas de esta industria estratégica para nuestro país.»

JUSTIFICACIÓN

El estatuto del consumidor electrointensivo aprobado el 15 de diciembre de 2020, no da respuesta ni soluciones reales a la problemática de la industria altamente intensiva en consumo de energía eléctrica, lo que hace necesario la aprobación de un estatuto específico para estas empresas que se han visto afectadas por los altos precios de la energía y del CO₂.

ENMIENDA NÚM. 4574

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

V. Disposición adicional quincuagésima octava

Texto que se propone:

Se añade un epígrafe 21 en el apartado Uno de la Disposición Adicional Quincuagésima Octava con la siguiente redacción:

«Disposición adicional quincuagésima octava. Actividades prioritarias de mecenazgo.

Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo, durante la vigencia de estos presupuestos se considerarán actividades prioritarias de mecenazgo las siguientes:

[...]

21.^a Los programas dirigidos a la investigación, fomento o divulgación de la movilidad eléctrica, con hidrógeno u otros combustibles alternativos, las energías renovables, la generación distribuida, la digitalización de redes eléctricas, los sistemas de almacenamiento, la economía circular, el ahorro y/o la eficiencia energética, que hayan sido objeto de subvención por parte de las Administraciones Públicas y/o se realicen en colaboración con éstas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3373

Dos. [...]»

JUSTIFICACIÓN

Inducir la mayor dinamización posible de recursos privados que puedan acompañar a la inversión de recursos públicos procedentes del Mecanismo de Recuperación Y Resiliencia de la Unión Europea en las referidas actividades para incentivar el ahorro energético y la transformación de nuestra economía hacia la descarbonización.

ENMIENDA NÚM. 4575

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional. Creación del Fondo de Emergencia para la rebaja de la factura Eléctrica (FERE), con la siguiente redacción:

ALTA :

«Disposición Adicional XXX. Creación del Fondo de Emergencia para la Rebaja de la factura Eléctrica (FERE).

Uno. Se crea el Fondo de Emergencia para la Rebaja de la factura Eléctrica (FERE), cuya finalidad es incorporar a los Presupuestos Generales del Estado determinadas partidas de gasto del sistema eléctrico que hasta ahora eran soportadas por los consumidores, a fin de rebajar mientras persista la situación de emergencia energética el coste de la factura eléctrica que está mermando las capacidades industriales y productivas de nuestro país e incrementando el número de consumidores vulnerables.

El FERE se crea con la naturaleza jurídica propia de los fondos carentes de personalidad jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 84, 137, 138 y 139 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al que se imputarán las operaciones de apoyo y financiación del sistema eléctrico nacional con cargo al FERE, que tendrán por tanto la naturaleza de ingreso del sistema eléctrico según lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 24/2013.

El FERE estará adscrito al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico a través de la Secretaría de Estado de Energía y le será de aplicación el régimen presupuestario, económico financiero y contable y de control previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se realizará conforme a lo establecido en el apartado dos de esta Disposición Adicional. La gestión y administración del FERE se encomienda al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E., M.P. Las aportaciones para la dotación del FERE se ingresarán en la cuenta específica que el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), E.P.E., M.P. abrirá en régimen de depósito y que será identificada mediante su publicación en su página web.

El FERE se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la presente Ley y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación.

Dos. El FERE tendrá una dotación inicial de 5.000 millones de euros a fin de hacer frente a los costes del sistema eléctrico nacional que se corresponden con las aportaciones previstas para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3374

el ejercicio 2022 por importe de 954 millones € previstos en el Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico (FNSSE) para atender la retribución de renovables, cogeneración y residuos (RECORE), 779.548.000, € correspondientes al 50% de los extracostes derivados de la actividad de producción de energía eléctrica cuando se desarrollen en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del Sector Eléctrico, que aún no eran sufragados por el Estado, 914 millones € para ayudas adicionales a consumidores electrointensivos y gasintensivos y 2.382 millones correspondientes a la anualidad correspondiente a la deuda del sistema eléctrico, con sus correspondientes intereses y ajustes. A tal fin, el Gobierno realizará cuantas modificaciones legislativas sean necesarias.

Tres. Podrán sufragarse con cargo a las dotaciones del FERE los gastos de administración que se ocasionen con su gestión, incluidos los gastos financieros de las cuentas gestionadas por la entidad encargada de su administración.

Cuatro. El FERE se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la presente Ley y en el resto de las normas de derecho administrativo general y especial que le resulten de aplicación.

Cinco. De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el fondo se dotará con un presupuesto de explotación y capital, que se incluirá en el anexo I de esta ley.

Seis. El Fondo se dotará anualmente con cargo a los PGE mientras persista la situación de emergencia energética y se incrementará en cada uno de los ejercicios con las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos comprometidos al Sistema Eléctrico conforme a su finalidad, incluso con fondos procedentes del MRRUE y/o cualquier otro instrumento financiero de apoyo financiero de la UE.

Siete. De conformidad con el artículo 90 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, el FERE estará integrado en el Tesoro Público. Cuando finalice la necesidad de financiación de los costes asociados al FERE y, por ello, proceda la extinción del Fondo, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, en su calidad de gestor y responsable de su administración, reintegrará los remanentes al Tesoro Público, encargado de la gestión de la tesorería del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora Técnica.

ENMIENDA NÚM. 4576

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional «Impulso a la instalación de infraestructuras de recarga», con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional XXX. Impulso a la instalación de infraestructuras de recarga.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se modifica el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3375

por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, de la siguiente forma:

[...]

Siete. Se añade un nuevo epígrafe 664.2, en el grupo 664, de la Sección Primera de las Tarifas, con la siguiente redacción: “Epígrafe 664.2. Puntos de recarga de vehículos eléctricos. Cuota mínima municipal de: cero euros por cada punto de recarga hasta el ejercicio de 2024. La cuota será de 3.56 euros a partir del ejercicio del año 2025. Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el titular del establecimiento o local en el que el punto de recarga esté instalado. Cuota nacional de: 13,56 euros por cada punto de recarga. Esta cuota la satisfará, exclusivamente, el propietario de los puntos de recarga. El plazo para la resolver la autorización administrativa de aprobación de la instalación será de un mes y estará sujeto a silencio administrativo positivo.”»

JUSTIFICACIÓN

Se busca incentivar y facilitar un rápido despliegue de infraestructuras de recarga durante los ejercicios 2023 y 2024, aprovechando los fondos provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.

ENMIENDA NÚM. 4577

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional de Autorización para la creación del Consorcio «Centro Nacional de Investigación en Biorrefinería de la Biomasa», con la siguiente redacción:

«Disposición adicional XXX. Autorización para la creación del Consorcio “Centro Nacional de Investigación en Biorrefinería de la Biomasa”.

Uno. Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, se autoriza la creación del consorcio “Centro Nacional de Investigación en Biorrefinería de la Biomasa”, con el objetivo de contribuir a resolver los retos científicos y tecnológicos que permitan la gestión de las energías verdes, mediante la investigación científica, el desarrollo tecnológico y las innovaciones en Biogás, biometano, bioplásticos, biofilms y biofertilizantes, derivados de la biomasa principalmente procedentes del olivar para satisfacer las demandas industriales y las necesidades de la sociedad para un futuro energético sostenible enmarcado en la economía circular y la descarbonización de la economía.

Dos. El Consorcio contará con la participación de la Administración General del Estado (a través del Ministerio de Transición Ecológica), de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, y estará adscrito a la Administración General del Estado.

Tres. La vigencia del consorcio será indefinida.»

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Jaén, con 66 millones de olivos en plantación y con una producción de aceite de oliva a nivel mundial que alcanza el 27% de la producción, ofrece infinidad de recursos en biomasa para la valorización de estos en nuevos recursos energéticos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3376

Con la nueva directiva de Economía Circular y la nueva ley de residuos, la biomasa derivada del olivar así como los subproductos de la producción de aceite de oliva, están llamados a ser un vector energético importante en una economía descarbonizada.

Se propone la creación de este consorcio para aunar esfuerzos y conocimientos entre todos los grados de la administración y de la universidad para la consecución de los fines previstos.

ENMIENDA NÚM. 4578

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con arreglo al siguiente texto:

«Disposición final XXX. Marco temporal de apoyo a las industrias consumidoras de gas.

1. Se aprueba una línea de ayudas directas adicional a la industria intensiva en consumo de gas, correspondientes a 2022, para paliar el efecto perjudicial del incremento excepcionalmente importante del precio del gas.

2. Los costes subvencionables en el marco de esta medida se calcularán sobre la base del aumento de los precios del gas natural vinculado a la agresión rusa contra Ucrania. El coste subvencionable es el producto del número de unidades de gas natural adquiridas por la empresa a proveedores externos como consumidor final en un período comprendido entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 a más tardar (“período subvencionable”) y un cierto aumento del precio que la empresa paga por unidad consumida en EUR/MWh. Este incremento de precio se calculará como la diferencia entre el precio unitario pagado por la empresa en un mes dado del período subvencionable y el doble (200 %) del precio unitario pagado por la empresa en promedio durante el período de referencia comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3. La ayuda global por empresa no debe superar en ningún momento el 30 % de los costes subvencionables, hasta un máximo de 2 millones EUR.

4. Las ayudas concedidas podrán acumularse con otras previstas en el artículo 3 del RDL 14/2022, siempre que junto con las concedidas en apoyo al incremento excepcionalmente importante del coste del consumo eléctrico no se supere un importe total de 2 millones EUR.»

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la puesta en práctica de la medida habilitada por el Marco temporal aprobado por la Comisión, aprobando las ayudas pertinentes a los consumidores intensivos en gas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3377

ENMIENDA NÚM. 4579

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final con arreglo al siguiente texto:

«Disposición final XXX. Aprobación mecanismo actualización extraordinaria Retribución operación en co-generación.

Previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el plazo de 1 mes desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, se aprobará la Orden por la que se establecen los valores de retribución a la operación del segundo semestre de 2022, en el que se detalla el mecanismo para reconocer adecuadamente los valores de Retribución a la operación correspondientes al grupo a.1.1 del artículo 2.1 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efecto de reflejar la evolución real del principal mercado europeo de referencia de gas en el segundo semestre de 2022.»

JUSTIFICACIÓN

Es urgente, después de dos años sin actualización, de la publicación de una nueva propuesta de retribución a la operación en el plazo de un mes, en el que se refleje el mecanismo que, complementando al resultado de aplicar el contemplado por la Orden 1345/15, reconozca adecuadamente la evolución real registrada en el mercado TTF, complementando de forma específica y puntual los valores de RO resultantes de dicho mecanismo.

ENMIENDA NÚM. 4580

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Disposición Adicional XXXX. Ayudas e Incentivos para la Reducción de Consumo energético.

Al objeto de establecer un sistema de ayudas e incentivos que fomenten la reducción de consumo eléctrico se establece un sistema de bonificación progresiva en la factura eléctrica y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3378

factura de gas, para los consumos correspondientes al periodo de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023, en los términos establecidos en esta Disposición Adicional:

1. Serán beneficiarios de esta bonificación las personas y entidades que adquieran electricidad y/o gas y que generen ahorros en su consumo, comparando el mismo entre el periodo de facturación del 1 de noviembre de 2022 al 31 marzo de 2023 y el periodo de 1 noviembre de 2021 y el 31 de marzo 2022.

2. Las bonificaciones establecidas en sus facturas serán establecidas según los siguientes parámetros:

3. Ahorros entre el 3% y el 6,99% bonificación del 5% del precio final en el consumo de electricidad y del 10% del precio final en el consumo de gas.

4. Ahorros entre el 7% y el 14,99%, bonificación del 10% del precio final en el consumo de electricidad y del 20% en el precio final del consumo de gas.

5. Ahorros superiores al 15%, bonificación del 20% del precio final del consumo de electricidad y del 40% del precio final del consumo de gas.»

JUSTIFICACIÓN

Las medidas de eficiencia energética tienen que favorecer el ahorro y la gestión de la demanda y no penalizar con multas o sanciones a las personas y empresas.

ENMIENDA NÚM. 4581

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

«Disposición Final XXX. Modificación del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Uno. Se modifica el apartado 5 del artículo 27, que queda redactado como sigue:

“5. Los módulos de generación de electricidad que forman parte de la instalación híbrida y se encuentren acogidos a la percepción de algún régimen retributivo específico o adicional, deberán disponer de los equipos de medida que permitan llevar a cabo la adecuada retribución de los mismos, incluyendo, cuando sea de aplicación, la medición indirecta de la energía eléctrica a partir de energía térmica.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consideraciones que, a los efectos retributivos, se establecen en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.”

Dos. Se modifica el apartado 3 del artículo 28, que queda redactado en los términos que se exponen a continuación:

“3. Los módulos de generación de electricidad que forman parte de la instalación híbrida y se encuentren acogidos a la percepción de algún régimen retributivo específico o adicional, deberán disponer de los equipos de medida que permitan llevar a cabo la adecuada retribución de los mismos, incluyendo, cuando sea de aplicación, la medición indirecta de la energía eléctrica a partir

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3379

de energía térmica. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consideraciones que a los efectos retributivos se establecen en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio.»»

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la hibridación para un mejor aprovechamiento de las capacidades de acceso y conexión de la red.

ENMIENDA NÚM. 4582

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

«Disposición Final XXX. Cambio de régimen retributivo en instalaciones de régimen especial.

Modificación del Real Decreto 1003/2010, de 5 de agosto, por el que se regula la liquidación de la prima equivalente a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología fotovoltaica en régimen especial.

Se modifica su disposición “Disposición adicional primera. Renuncia al régimen económico del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo”, que queda redactada como sigue:

1. Aquellas instalaciones que, habiendo sido inscritas con carácter definitivo en el régimen especial por parte del órgano competente, estuvieran acogidas al régimen económico previsto en el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, podrán solicitar a la Dirección General de Política Energética y Minas la renuncia al citado régimen económico en un plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de este real decreto.

2. La renuncia supondrá la pérdida del derecho a la prima o tarifa regulada que se viniese percibiendo con arreglo al Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo; pero conllevará la inclusión de la instalación en las condiciones del régimen económico de la primera convocatoria correspondiente a las instalaciones inscritas en el registro de preasignación de retribución regulado en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre.

3. Podrán quedar incluidas, de oficio o a solicitud del interesado, en las condiciones del régimen económico de la primera convocatoria del Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, las siguientes instalaciones, siempre y cuando puedan acreditar la instalación de los equipos necesarios conforme a los requisitos establecidos en los apartados del artículo 3.1 del presente Real Decreto 1003/2010 antes de la fecha de publicación del presente Real Decreto 1003/2010; las instalaciones para las cuales se hubiere acordado la inaplicación del régimen económico primado conforme al artículo 6 del presente Real Decreto 1003/2010; las instalaciones que, aun habiendo logrado previamente la inscripción en un registro administrativo estatal u autonómico para instalaciones del régimen especial, no hubieren logrado por causas no imputables a los interesados la inscripción definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial dependiente de la Dirección General de Política Energética y Minas; así como aquellas instalaciones que, no habiendo cumplido todos los requisitos necesarios para acogerse al régimen económico regulado en el Real Decreto 661/2007, de 25 mayo o en el Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, en los plazos reglamentariamente fijados para ello, hubieran acreditado la instalación de los equipos necesarios a posteriori.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3380

La referida inclusión tendrá efectos retroactivos y se contará a partir de la fecha más tardía de los documentos listados en las letras a), b) y c) de dicho apartado.

Únicamente podrán ser objeto de inclusión las instalaciones titularidad de entidades que cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el apartado 6 de la disposición final tercera de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Los intereses asociados a las cuantías derivadas de la referida inclusión serán los resultantes de aplicar el interés legal del dinero en cada momento.

La referida inclusión no podrá dar lugar a reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración.

El órgano competente para adoptar las correspondientes resoluciones de inclusión será la Dirección General de Política Energética y Minas, que podrá contar con el apoyo del IDAE en la tramitación de dichos expedientes.

Los procedimientos de inclusión podrán ser iniciados de oficio en aquellos casos en los que la Dirección General de Política Energética y Minas tenga conocimiento fehaciente del acaecimiento de circunstancias justificativas de inclusión conforme a lo indicado anteriormente, así como a solicitud del interesado, en cuyo caso el período de tramitación y resolución del expediente será de seis meses a contar desde la recepción por la Dirección General de Política Energética y Minas de la solicitud de inclusión cursada por el interesado.

4. El cambio de régimen previsto en los apartados anteriores será objeto de anotación en el Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.»

JUSTIFICACIÓN

Aquellas instalaciones promovidas al amparo del Régimen Retributivo Especial, cumpliendo los requisitos descritos en la presente Disposición adicional y no contando con retribución específica, deben ser incluidas a fin de que sean sostenibles para promotores y operadores y brinden servicio al sistema de manera sostenible técnica y financieramente.

ENMIENDA NÚM. 4583

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se propone una nueva Disposición Adicional con arreglo al siguiente texto:

«Disposición Adicional XXX. Exención del pago del mecanismo de ajuste del RDI 10/2022 en contratos bilateralizados antes del 26 de abril de 2022.

Con efectos de 15 de mayo de 2022, se modifica el punto 6 del artículo 8 del Real Decreto-ley 10/2022, de 13 de mayo, por el que se establece con carácter temporal un mecanismo de ajuste de costes de producción para la reducción del precio de la electricidad en el mercado mayorista, quedando redactado como sigue:

“En el caso de los comercializadores de energía eléctrica, la información a que hace referencia el apartado 4 deberá ir acompañada de la documentación acreditativa correspondiente a dichos instrumentos de cobertura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En caso de que la posición neta compradora haya sido suscrita por una empresa distinta del titular de las unidades de adquisición que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, dicha circunstancia deberá quedar debidamente justificada al objeto de que la energía asociada a dichos instrumentos de cobertura pueda quedar efectivamente exenta.

Las comercializadoras de energía eléctrica podrán presentar la energía asociada a los contratos de suministro celebrados o prorrogados con los consumidores finales en España o en Portugal con precio fijo con anterioridad al 26 de abril de 2022 en tanto no se renueven ni se prorroguen ni sus precios se vean modificados antes de la fecha de finalización del contrato o de la prórroga, y que permitan justificar la existencia de precios fijos de suministro asociados al coste de la energía a sus consumidores finales como medio para declarar la exención de la energía asociada a dichos contratos en el cálculo del reparto del coste del ajuste de conformidad con el artículo 7.4 durante el periodo de vigencia de este mecanismo de ajuste. La estimación de energía asociada a todos estos contratos deberá realizarse teniendo en cuenta históricos de consumo que puedan acreditarse o información sobre consumidores tipo publicada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia recientemente. Los comercializadores deberán proporcionar el listado de puntos de suministro que acredite la exención de la energía asociada a dichos contratos, la fecha de finalización del contrato o prórroga, la energía prevista y los criterios utilizados para su estimación. De acuerdo con las plantillas recogidas en el anexo II, deberá reportarse la energía asociada a dicha cartera de contratos de suministro, los restantes contratos de suministro en los que exista indexación al mercado mayorista al contado de electricidad, así como el resto de los contratos que completen la cartera del comercializador durante el calendario indicado en el apartado 4 de este artículo.

Cuando los contratos de suministro a precio fijo a los que se refieren los párrafos anteriores incorporen una indexación parcial a los precios del mercado peninsular mayorista al contado de electricidad, resultará excluida únicamente la energía equivalente de la parte del contrato no indexada.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que los consumidores finales hayan suscrito contratos de suministro en España o en Portugal que se encuentren indexados a los precios del mercado peninsular mayorista al contado de electricidad, se admitirá igualmente la exención del pago del coste del ajuste por parte de las comercializadoras de energía eléctrica, de conformidad con el artículo 7.4, durante el periodo de vigencia de este mecanismo de ajuste, en la medida en que se acredite por parte de los consumidores finales que la totalidad o parte de la energía comprometida bajo dicho contrato se encuentre sujeta a instrumentos de cobertura a plazo a precio fijo y que dichos instrumentos hayan sido firmados con anterioridad al 26 de abril de 2022.

A tal fin, los consumidores finales deberán remitir en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la entrada en vigor de esta norma, comunicación a la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, al operador de mercado y a su comercializadora de energía eléctrica, acreditando la existencia de dichos instrumentos de cobertura y el volumen de la energía sujeta al instrumento de cobertura a plazo a precio fijo con liquidación o entrega en el mes correspondiente.

No se admitirán aquellos instrumentos de cobertura a plazo, sean bilaterales o adquiridos en mercados organizados, que no se encuentren debidamente registrados en alguna de las cámaras de contrapartida central en las que se admita el registro de productos de cobertura con subyacente el precio de la electricidad español o portugués o, de no haber sido registrados en cámara de cualquier Estado miembro, que no se encuentren comunicados por cualquiera de las partes, antes de la entrada en vigor de este real decreto-ley, al organismo correspondiente bajo la normativa REMIT o EMIR, de tal forma que se acredite fehacientemente la existencia de dicho instrumento.»

JUSTIFICACIÓN

Para evitar problemas interpretativos respecto a la exención de referencia que puedan dar lugar a situaciones discriminatorias entre contratos bilateralizados con entrega física o con cobertura financiera o que puedan desincentivar PPAs.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3382

ENMIENDA NÚM. 4584

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Final con el siguiente texto:

«Disposición Final XXX. Aprovechamiento de todas las tecnologías de generación.

A fin de dar cumplimiento a las Resoluciones del Congreso en materia de tecnologías de generación, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta Ley se procederá a desarrollar reglamentariamente la normativa que permite poner en marcha todos los mecanismos necesarios de cara a revertir el desmantelamiento de las centrales térmicas de generación eléctrica y prolongar la vida útil de las centrales nucleares, construir un almacén temporal centralizado de combustible nuclear gastado en Villar de Cañas (Cuenca) y en cualquier caso, facilitar la utilización de todas las tecnologías disponibles para evitar la dependencia de una sola, con especial atención al desarrollo del almacenamiento de bombeo reversible, los servicios de agregación de demanda y la contribución de los gases renovables con la definitiva aprobación del mecanismo de garantías de origen y una Ley de Hidrógeno. España debe adaptar los plazos de la transformación a una economía menos contaminante sin poner en peligro el empleo y la economía de los españoles.»

JUSTIFICACIÓN

Cumplir los mandatos del Congreso y desarrollar el marco regulatorio que permita fomentar las tecnologías que permiten una mayor eficiencia en la complementariedad de todas ellas en el conjunto del sistema eléctrico.

ENMIENDA NÚM. 4585

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

ANEXO II

Texto que se propone:

Se añade un epígrafe d) al anexo II apartado Segundo Epígrafe Once, del siguiente tenor:

«[...]

Once. En la Sección 23, “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”:

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3383

d) El crédito 23.03.000X.737 "A CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021".»

JUSTIFICACIÓN

La previsión presupuestaria de ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión está infravalorada, como ya se demostró durante el ejercicio de 2022, con una dotación inicial de 1.100 millones de euros, que hubo de ampliarse posteriormente a los pocos meses hasta 2.000 millones de euros, tal y como reclamaba el GPP.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y **Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 4586

**Grupo Parlamentario Socialista Grupo
Parlamentario Confederal de Unidas
Podemos-En Comú Podem-Galicia en
Común**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2007170384278 A-32 TRAMO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO - ARROYO DEL OJANCO (15,2 KM.)

Cantidad: 24245,28 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo

Observ.: Concepto: 48301. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Canario así como entre las Islas Canarias.

Cantidad: 24245,28 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3384

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error material.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Íñigo Errejón Galván**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÁS PAÍS-EQUO) y Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 4587

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Creación del Fondo para el reequilibrio urbano (FRU)
Cantidad: 679105,3 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 034 DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
Programa: 4410 Subvenciones y apoyo al transporte aéreo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 679105,3 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) ha sido presentado por el Gobierno como «un proyecto de país que orienta la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la reconstrucción sólida, inclusiva y resiliente tras la crisis de la COVID-19». Este Plan estará financiado con los fondos del Plan Next Generation UE, el Fondo de Recuperación Europeo.

El PRTR debe servir para impulsar la Agenda Urbana Española, tomada en consideración por el Consejo de Ministros en 2019, como una hoja de ruta que consolide los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito local con las miras puestas en 2030.

Desde Más País queremos hacer de nuestros pueblos y ciudades ámbitos de convivencia amables, acogedores, saludables y concienciados. Algo que sólo es posible con un desarrollo equitativo, justo y sostenible, donde las entidades locales, desde sus distintos campos de actuación, puedan elaborar sus propios Planes de Acción y llevarlos a cabo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3385

El Fondo para el Reequilibrio Urbano (FRU) servirá para financiar iniciativas en los barrios desfavorecidos de las ciudades de más de 500.000 habitantes. Unos territorios que requieren una mayor atención y que sin embargo por estar insertos en un municipio más amplio quedan difuminados como realidades.

El FRU tendrá una clara orientación multisectorial, es decir, estará destinado a proyectos que incidan en los factores que provocan la vulnerabilidad, tales como económicos, sociales, culturales, etc. Por este motivo los proyectos deberán caracterizarse por incidir al unísono en varias políticas sectoriales: vivienda, empleo, medioambiente, cultura, etc.

El FRU está orientado a atajar la vulnerabilidad urbana contribuyendo a la eliminación de las diferencias y favoreciendo la emergencia de ecosistemas social, económica y medioambientalmente sostenibles en consonancia con los ODS.

Pretende ser un instrumento versátil que pueda financiar una gama amplia de iniciativas, actuaciones y proyectos que redunden en una mejora de las posibilidades de vitales de la población en riesgo de vulnerabilidad. Tanto si implican inversión como gasto corriente. Tanto si redundan en una mejora de la calidad de vida de los habitantes como en la mejora del entorno físico.

El FRU será una herramienta de carácter económico. Arrancará con una dotación de 679.105,33 miles €. e incluirá dotaciones en los capítulos 4 (Transferencias corrientes) y 7 (transferencia de capital) para proyectos a desarrollar por Entidades Locales.

Se Financiarán proyectos que integran diferentes políticas públicas y que sean capaces de generar un efecto demostrativo en los municipios:

- Proyectos tractores de la actividad económica.
- Proyectos que redunden en una mejora de la calidad de vida de las personas.
- Proyectos que mejoren el entorno social, económico y físico.

Se propone por tanto la dotación al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 679.105,33 miles € para desarrollar un Fondo para el Reequilibrio Urbano, con carácter plurianual durante la vigencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

ENMIENDA NÚM. 4588

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: nuevo. Plan de alivio del tráfico en la A-3
Cantidad: 16386 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2000170380020 EXPROPIACIONES. MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 16386 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3386

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una inversión que significa aliviar en más de un 20% el tráfico de la A-3, y beneficiar la calidad de vida de más de 200.000 mil habitantes distribuidos entre el municipio ripense y los distritos de Vicálvaro y Vallecas Villa de la ciudad de Madrid. Mejoraría, además, las comunicaciones entre Rivas Vaciamadrid y Madrid, abriendo un acceso por O'Donnell, y ampliaría las alternativas circulatorias en sentido norte hacia la A-2 y A-1. Además es importante tener en cuenta el impacto que esta inversión tendría en desarrollo industrial de Rivas Vaciamadrid y en la actividad del segundo polígono industrial más grande de la Comunidad de Madrid, ubicado en Arganda.

ENMIENDA NÚM. 4589

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Proyecto de ejecución del enlace entre la M-50 y la carretera 823 en el municipio de Rivas Vaciamadrid (Madrid)
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto completo del enlace entre la M-50 y la carretera M-823, que conectará Rivas Vaciamadrid a dicha vía de circunvalación, fue objeto de división en **dos fases** a lo largo del año 2021 tras la conversaciones mantenidas con el MITMA, y de esta manera permitir que la primera fase, que se desarrolla íntegramente en el término municipal de Rivas Vaciamadrid, pudiera ser ejecutada materialmente por el propio municipio.

Es por ello, que con fecha 27/07/2021, con cargo a PGE 2021, se concedió una subvención directa al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, por importe de 6.656.020 euros, para llevar a cabo la ejecución de las obras de la primera fase.

La licitación llevaba a cabo por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ascendía a un importe total, IVA incluido, de 7.739.968,84 euros, en base al proyecto de ejecución material de la primera fase aprobada por la Dirección General de Carreteras del Estado con fecha 3 de diciembre de 2021.

Con fecha 02/03/2022, se firma un protocolo de colaboración entre el MITMA y el Ayuntamiento, en donde el Ministerio manifiesta su intención de financiar la totalidad de la primera fase de las obras, dado el interés general de la misma y por tanto, de promover las acciones precisas tendentes a tal fin.

Las obras de ejecución de la primera fase han sido adjudicadas por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con fecha 17 de mayo de 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3387

Para dar continuidad a los trabajos iniciados con la primera fase y completar la totalidad de las obras de conexión de Rivas Vaciamadrid con la vía de circunvalación M-50 debería incluirse en los PGE 2023 una partida para concluir el acceso a la M-50, II fase, que igualmente cuenta con proyecto redactado por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y cuya ejecución material correspondería al MITMA, a través de la Dirección General de Carreteras, toda vez que la obra afecta al término municipal de Rivas Vaciamadrid y de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 4590

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo. Carriles bici en zonas de titularidad estatal
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del desarrollo de la Estrategia Estatal por la Bicicleta, en la que literalmente señala «la infraestructura y el diseño urbano deben facilitar que circular en bicicleta no solo sea seguro, sino que también sea cómodo y sencillo. Las infraestructuras deben diseñarse desde una visión integral y de conjunto, garantizando la continuidad de los itinerarios y permitiendo la intermodalidad con otros medios de transporte.» Los colectivos de usuarios de la bicicleta reclaman constantemente la necesidad de un trazado de red básica ciclista que asegure la movilidad en bicicleta por toda la región, que asegure el uso seguro de este medio de transporte.

Algunas de las necesidades detectadas y reclamadas largamente son:

Zona Este:

en el Henares entre A-2, M-21 y el puente ferroviario
entre Ciudad Pegaso y el estadio metropolitano, por la M-40
También sobre la M-40 entre el anillo verde y Coslada
En la A-2 entre Torrejón y Alcalá
Carril bici a la T-4
En la A-3, entre Vicálvaro y el barrio de Santa Eugenia
Sobre la A-3 de Valdebernardo al campus de Vallecas de la Universidad Politécnica

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3388

Zona Sur:

Puente entre Leganés e Isla azul sobre M40 hay carril bici ya en el lado de Leganés que no tiene continuidad por faltar esta conexión

Zona Oeste:

Entre la A-5 y la C-5, en la zona de Campamento
Pasarela entre la Canaleja y con un puente sobre la M-406 hasta San José de Valderas
Sobre la A-5 en Alcorcón, de la calle del Ejército de Tierra y Luxemburgo, que abre itinerario ciclista hacia Villaviciosa de Odón
Entre el ensanche de Alcorcón y Móstoles
Acceso a Ciudad Universitaria, por la A-6 y la M-40 entre Aravaca y Peñagrande.

ENMIENDA NÚM. 4591

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo. Protecciones acústicas en la A2
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Según la OMS, el ruido es «una amenaza infravalorada» y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial. Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un proceso contra España en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental. Las vecinas y vecinos llevan varios años reclamando el establecimiento de protecciones acústicas en la A2. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3389

ENMIENDA NÚM. 4592

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo. Consorcio Regional de transportes de Madrid
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años, la situación del transporte público en la Comunidad de Madrid está pasando por grandes dificultades. El Covid tuvo un impacto significativo en los transportes madrileños por la merma en su utilización y actualmente el incremento de los costes de la energía está suponiendo un coste adicional que está impactando en sus cuentas.

En la última década, tal y como muestra la Encuesta Domiciliaria de Movilidad, el uso del transporte público ha disminuido en 8 puntos: es decir, el uso del transporte público ha pasado de suponer un 32 % del total de viajes en la Comunidad de Madrid a un 24 %. Observando la evolución del uso del transporte privado frente al público, el primero ha pasado de representar un 51 % de los viajes al 60 %.

Además de la actual crisis la Comunidad de Madrid afronta graves problemas: el área metropolitana de Madrid se sitúa a la cabeza europea de muertes derivadas de la contaminación por dióxido de nitrógeno, cuya fuente principal es el tráfico rodado. Ante esto la única solución consiste en más y mejor transporte público, y para ello el Estado y la Comunidad de Madrid han de aumentar su financiación.

ENMIENDA NÚM. 4593

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3390

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo. Carriles Bus-Vao en Madrid
Cantidad: 70000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 70000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2006, el entonces Ministerio de Fomento presentó proyectos de plataformas reservadas para todas las autovías radiales de Madrid, pero actualmente sólo está en marcha el proyecto de carril de uso exclusivo para autobuses y vehículos de alta ocupación en la A2, cuya gestión se basará en «una gestión inteligente de la carretera basada en el sistema ITS». Quince años después siguen sin ejecutarse mientras que los problemas de movilidad y contaminación se mantienen en las entradas a la ciudad de Madrid, con especial importancia en la A-42, donde se registran los peores datos de contaminación de Madrid y de todo el Estado, año tras año.

Por este motivo, es imprescindible un compromiso claro para acometer la construcción del Bus-VAO de la A-42 con el fin de mejorar el funcionamiento y los tiempos de viaje en los autobuses urbanos que dan servicio en la zona, y facilitar así el trasvase modal al transporte público y reducir el uso del coche, consiguiendo una movilidad más eficiente y ecológica.

ENMIENDA NÚM. 4594

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Enmienda. Polo AutoSur Madrid
(Alta-Baja):

ALTA

SECCIÓN: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 50 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Proyecto Comisionado Regional Polo Autosur
Importe: 500 (Miles de €)

BAJA

SECCION: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA
Servicio: 9
Programa: 422M
Capítulo: 4

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3391

Artículo: 44
Concepto: 441
Importe: 500 (Miles de €)

JUSTIFICACION

Se propone crear un Comisionado regional que tenga como objetivo el estudio de la puesta en marcha de un Polo Industrial de Economía Circular en el sureste de Madrid en torno a la movilidad eléctrica para la instalación de plantas de reciclaje de baterías y recuperación de materiales para su reutilización. Este Comisionado desempeñará sus funciones en estrecha relación con los actores industriales implicados y elaborará un programa preciso que aproveche la existencia de infraestructuras industriales y mano de obra cualificada en el entorno.

El proyecto convocará a fabricantes de automoción, recicladores de materiales estratégicos y redes de recuperadores. El proyecto estará acompañado de iniciativas de Investigación y Desarrollo en materiales y reciclaje, así como en formación profesional en nuevas cualificaciones de la economía circular de la automoción.

ENMIENDA NÚM. 4595

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 737 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico. Financiado según el artículo 30.4 de la Ley 7/2021.
Observ.: Luz en la Cañada Real
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 748 AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 04 AI IDAE para el Programa de regeneración y reto demográfico. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el suministro de energía (a través de conexión a la red eléctrica, kits solares aislados o cualquier otra forma de suministro) a las viviendas de los sectores V y VI de Cañada Real afectados por el corte suministro desde octubre de 2020.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3392

ENMIENDA NÚM. 4596

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: 460 Para apoyo a la proyección exterior de entidades y formaciones musicales y teatrales de titularidad pública dependientes de corporaciones locales
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 11 A la Fundación del Toro de Lidia para la compilación del conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que integran la Tauromaquia como patrimonio cultural y su difusión en el entorno digital
Cantidad: 35 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay que aumentar la dotación a las CCLL para acercar más y mejor las artes escénicas a la ciudadanía, y para ello hay que fomentar los recursos de la administración más cercana al ciudadano.

ENMIENDA NÚM. 4597

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 925M Memoria democrática
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo. Terrenos Cárcel de Carabanchel
Cantidad: 350 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3393

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 912M Presidencia del Gobierno

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

Disposición adicional. Terrenos Cárcel Carabanchel.

Suelos propiedad del Ministerio de Interior, gestionados por el SIEPSE (Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado).

Se autoriza al gobierno a la revisión de la ordenación prevista en los terrenos de la antigua cárcel de Carabanchel para incorporar algunos aspectos que no fueron considerados en el planeamiento aprobado hace más de una década (BOCM del 29/06/2010) junto con otros nuevos de la recientemente aprobada ley 20/2022 de 19 de Octubre, de Memoria Democrática, que sin duda mejoraran el resultado final adaptando el desarrollo al contexto actual. Entre otros, se pide la terminación de las obras de salvaguarda de la vereda de Aluche o vereda del camino de Boadilla y de la Ermita Santa María la Antigua a través de la revisión de las zonas verdes planteadas; la revisión de los equipamientos previstos y necesarios como un Hospital de gestión pública «gran reivindicación vecinal», la creación de un Museo de la Memoria de la Cárcel de Carabanchel, así como la recuperación de los restos arqueológicos encontrados desde la época prerromana hasta la actualidad. Será necesario revisar el Plan Parcial, el Proyecto de Urbanización y el Convenio.

ENMIENDA NÚM. 4598

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Artículos nuevos

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Establecimiento protecciones acústicas en la A2.

Establecimiento de protecciones acústicas en la A2 desde Canillejas hasta el entorno de la calle Arturo Soria, perteneciente al municipio de Madrid. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, protecciones acústicas en la A2, a su entrada a la ciudad de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Según la OMS, el ruido es «una amenaza infravalorada» y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial. Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un proceso contra España

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3394

en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental. Las vecinas y vecinos llevan varios años reclamando el establecimiento de protecciones acústicas en la A2. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

ENMIENDA NÚM. 4599

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). Plan de choque para la accesibilidad en Cercanías de Madrid.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá en marcha, y ejecutará a lo largo de la presente legislatura, un plan de choque para eliminar los problemas de accesibilidad en Cercanías de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Cercanías Madrid dispone de 94 estaciones de las cuales sólo 34 son accesibles, esto es un grave incumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que la infraestructuras deberían ser accesibles desde diciembre de 2017.

Actualmente, Cercanías de Madrid no es universal, presenta graves problemas de acceso para personas con movilidad reducida, pero también para personas que viajan con niños o personas mayores, cualquiera que viaje a un centro de salud u hospital. A modo de ejemplo del sinsentido, recordemos que no lo son ni Ramón y Cajal, ni Doce de Octubre, ambas estaciones de referencia a hospitales.

Son prioritarias, entre otras actuaciones:

- Obras de construcción de ascensores para la supresión de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las estaciones de Ciempozuelos, Aranjuez y Getafe industrial de la línea de Cercanías C3.
- Obras de accesibilidad de las estaciones de Alcalá y Alcalá-Universidad.
- Obras de accesibilidad en la estación de Recoletos.

ENMIENDA NÚM. 4600

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3395

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). Establecimiento pantallas acústicas en la A3 a la altura del Barrio de Santa Eugenia, perteneciente al municipio de Madrid.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, pantallas acústicas en la A3, a la altura de Santa Eugenia, barrio perteneciente al municipio de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Según la OMS, el ruido es «una amenaza infravalorada» y, como muestra un estudio de 2016 del Instituto de Salud Carlos III, la contaminación acústica puede generar pérdida de audición paulatina en la población, alteración del sueño, estrés y, en algunos casos, problemas relacionados con la tensión arterial.

Acabar con el ruido es un imperativo que viene de Europa, donde hay abierto un proceso contra España en el que se reclama que regiones como Madrid solucione los problemas de contaminación ambiental.

La Asociación de Vecinos de Santa Eugenia, con más de 30 años de historia, lleva varios reclamando el establecimiento de pantallas acústicas en la A3, a la altura de su barrio, perteneciente al municipio de Madrid. A través de la presente enmienda, nos hacemos cargo de dicha reclamación, pidiendo el establecimiento de dichas pantallas acústicas con el objetivo de proteger la salud de vecinos y vecinas.

ENMIENDA NÚM. 4601

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido: Disposición adicional XX: Revisión de las actuaciones en materia de saneamiento y depuración en las Aglomeraciones Urbanas de China-Butarque y Sur.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico procederá al desmantelamiento de la EDAR La China y la reconstrucción de la EDAR Sur como una instalación cerrada.»

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la revisión de las actuaciones en materia de saneamiento y depuración en las Aglomeraciones Urbanas de China-Butarque y Sur (TT.MM de Madrid y Getafe).

Estas actuaciones, se incluirán dentro de las inversiones recogidas en los presupuestos de la Dirección General del Agua para actuaciones de saneamiento y depuración en el marco del Plan DSEAR que se reparten entre inversiones en el programa 450C, el programa 456A y el programa 000X de transferencias de capital a las confederaciones hidrográficas, el desmantelamiento de la EDAR La China y la reconstrucción de la EDAR Sur como una instalación cerrada (en previsión de que futuros desarrollos urbanísticos se construyesen en su proximidad).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3396

ENMIENDA NÚM. 4602

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional XX. Medidas de acompañamiento asociadas a las actuaciones en las estaciones depuradoras del sur de Madrid, China, Butarque y Sur, para la regeneración de las riberas del río Manzanares.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico llevará a cabo las tareas conducentes a la recuperación y renaturalización integral de las riberas del río Manzanares aguas abajo del Parque Lineal del Manzanares y hasta su confluencia con el río Jarama.»

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones a realizar en las EDAR de La China, Butarque y Sur en los términos municipales de Madrid y Getafe suponen una gran oportunidad para acometer la regeneración de todos los terrenos situados en el dominio público de las riberas del río Manzanares hasta su confluencia con el río Jarama, dándole continuidad a los trabajos de renaturalización del río Manzanares acometidos por el Ayuntamiento de Madrid y completando su recuperación como corredor ecológico. Se trata además de un espacio protegido por el Parque Regional del Sureste y que puede llegar a tener un importante uso público para disfrute de la población de Madrid, Getafe y Rivas-Vaciamadrid.

ENMIENDA NÚM. 4603

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional XX. Plan extraordinario de inversiones y políticas públicas en el Sur y Este de Madrid

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, elaborará un plan específico de inversiones y de políticas públicas para que, en coordinación con el resto de las administraciones implicadas, se atienda al impacto que la actual pandemia del coronavirus está teniendo en los distritos del Sur y Este de la ciudad de Madrid (San Blas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Villaverde, Usera, Latina y Carabanchel).»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3397

JUSTIFICACIÓN

Los distritos del Sur y Este de la ciudad de Madrid tienen una población que supone casi la mitad del municipio. Antes de la pandemia su tasa de desempleo era 8 puntos más que la media municipal y su renta por habitante era 3 veces menos que la de los distritos con mayor renta disponible por habitante. El impacto de las consecuencias de la crisis económica y sanitaria está siendo excepcional: el paro ha crecido a mayor velocidad que la media nacional y la incidencia acumulada de casos confirmados de coronavirus duplica la media de Madrid y triplica la media nacional. En este contexto se hace necesario un plan extraordinario de inversiones y políticas públicas en el Sur y Este de la ciudad de Madrid que implique a la administración central, la regional y la municipal y que aborde tanto los impactos económicos como sociales que está teniendo la pandemia del coronavirus.

ENMIENDA NÚM. 4604

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De Adición. Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Suelos ferroviarios de la antigua estación de Delicias (API 02.14)

Se actualizará y ejecutará el protocolo firmado sobre la antigua estación de Delicias. Suelos propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), entidad dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda urbana.

Por un presupuesto de 250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de los documentos previstos en el protocolo firmado en 2018 por el ayuntamiento de Madrid, ADIF y el INAEM: estudio para la definición de los usos a implantar así como la reurbanización de los suelos para su integración en el entorno; redacción del plan director, incorporando la participación del tejido social, y la redacción del convenio final. Esto implica:

— Redacción de un plan director para definir el destino de los suelos situado en la antigua estación que deberá al menos incluir los siguientes trabajos:

- Estudio específico sobre las necesidades dotacionales en Arganzuela y propuesta para el programa a desarrollar en dichos suelos.
- Estudio de movilidad vinculado a los usos que se plantean.
- Ordenación de los usos planteados.
- Redacción del proyecto de urbanización necesario para transformar los suelos de delicias de acuerdo a los contenidos del plan director.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3398

ENMIENDA NÚM. 4605

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De Adición. Se añade una disposición adicional nueva que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional X. Operación Campamento.

Se revisará la ordenación relativa a los suelos de Campamento. Suelos propiedad del Ministerio de Defensa.»

JUSTIFICACIÓN

Revisión de la ordenación pormenorizada aprobada hace más de una década en el ámbito de los suelos de Campamento con objeto de actualizar la propuesta a las nuevas necesidades urbanas, ambientales y sociales. La revisión se realizará incorporando la participación del tejido social. Por una inversión de 700,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 4606

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De Adición Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). Acceso logístico a la M-40 en Villaverde.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá, en el presente ejercicio presupuestario, la solución para un nuevo acceso a la M-40 desde las instalaciones logísticas e Villaverde en la calle de Eduardo Barreiros.»

JUSTIFICACIÓN

Desde la implantación de la plataforma logística PALM-40 en Eduardo Barreiros han ido apareciendo más plataformas en el distrito de Villaverde, lo que está convirtiendo el distrito en el almacén del sur de Madrid, con todos los inconvenientes que eso supone al poner en contacto con zonas residenciales con unos usos y actividades que no siempre son compatibles con el desarrollo la vida urbana, provocando efectos negativos e inquietud entre vecinos y vecinas. Por este motivo, es necesario dotar a las actividades logísticas de un acceso directo a la M-40 para evitar la circulación de vehículos pesados en las vías de uso residencial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3399

ENMIENDA NÚM. 4607

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición Se añade una disposición adicional nonagésima novena.

«Disposición adicional nonagésima novena. Subvenciones a las entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano.

Inclusión de un fondo extraordinario de 500 millones de euros para paliar las consecuencias de la subida del precio del combustible a causa de la Guerra de Ucrania en el sector del transporte público urbano y metropolitano.»

JUSTIFICACIÓN

El transporte público urbano y metropolitano ha sufrido graves consecuencias en los últimos años debido a la pandemia que ha afectado a nuestro país desde marzo del 2020, y a la crisis económica derivada de la guerra de Ucrania.

Mientras los operadores de la red de transporte público urbano y metropolitano de todo el país cumplían con la obligatoriedad de mantener la oferta de transporte durante los meses de confinamiento domiciliario y las posteriores fases de desescalada, los ingresos se vieron gravemente perjudicados debido al descenso generalizado de la movilidad ciudadana.

Por esta razón, se solicita mediante esta enmienda una subvención extraordinaria que constituya el 20% del total de los ingresos por tarifas anuales del sistema nacional de transporte urbano y metropolitano, lo que equivaldría a 500 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 4608

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional nueva. Campaña para informar y promover el uso correcto de vehículos de movilidad urbana y sobre seguridad vial para patinetes eléctricos, bicicletas y otros vehículos de movilidad urbana.

Realizar una campaña informativa donde se informe sobre el uso correcto de los vehículos de movilidad urbana, así como de las normas de seguridad y de circulación. Dicha campaña contará con un folleto a distribuir con cada patinete, bicicleta y vehículos de movilidad urbana que se venda,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3400

advirtiendo de las posibles sanciones en caso de incumplimiento y remitiendo a un enlace (p. e de la DGT) donde cada usuario pueda consultar todas las ordenanzas de movilidad del territorio nacional, que deberían mantenerse actualizadas.»

JUSTIFICACIÓN

El incremento de vehículos de movilidad urbana, está generando situaciones de peligro entre los usuarios y hacia las personas que desarrollan una movilidad peatonal, por ello se hace necesario incidir en la educación y formación para garantizar la convivencia de todas las formas de movilidad.

ENMIENDA NÚM. 4609

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Construcción enlace PAU-4 Móstoles con la R5.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, abordará en el ejercicio presupuestario las obras de la conexión viaria del barrio Móstoles-Sur (o PAU-4) con la autopista de peaje Radial 5.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario para aumentar la conectividad de este barrio.

ENMIENDA NÚM. 4610

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Construcción Nueva Terminal de Transporte de Mercancías de Aranjuez.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana abordará en el presente ejercicio presupuestario, las actuaciones necesarias para comenzar la construcción de la nueva terminal de transportes de mercancías en Aranjuez.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3401

JUSTIFICACIÓN

Adif planteó en 2018 un estudio de mercado para evaluar las posibilidades de desarrollo logístico y el impulso del transporte de mercancías por ferrocarril en una parcela de uso ferroviario situada en Aranjuez, en el eje de la A-4, que concentra más del 30 % del mercado logístico de la comunidad madrileña. Desde entonces, no se ha sabido más del desarrollo de esta infraestructura.

Además de la importancia de esta terminal para el desarrollo del transporte de mercancías en nuestra región, éste supondría un motor fundamental para la generación de empleo en el sur de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 4611

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). **Plan de choque para la accesibilidad en Cercanías de Madrid.**

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá en marcha, y ejecutará a lo largo de la presente legislatura, un plan de choque para eliminar los problemas de accesibilidad en Cercanías de Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Cercanías Madrid dispone de 94 estaciones de las cuales sólo 34 son accesibles, esto es un grave incumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que la infraestructuras deberían ser accesibles desde diciembre de 2017.

Actualmente, Cercanías de Madrid no es universal, presenta graves problemas de acceso para personas con movilidad reducida, pero también para personas que viajan con niños o personas mayores, cualquiera que viaje a un centro de salud u hospital. A modo de ejemplo del sinsentido, recordemos que no lo son ni Ramón y Cajal, ni Doce de Octubre, ambas estaciones de referencia a hospitales.

Son prioritarias, entre otras actuaciones:

— Obras de construcción de ascensores para la supresión de barreras arquitectónicas para la accesibilidad de las estaciones de Laguna, Móstoles-El Soto de la línea de Cercanías C5 y Ciempozuelos, Aranjuez y Getafe Industrial de la línea C3.

— Obras de accesibilidad de las estaciones de Alcalá y Alcalá-Universidad.

— Obras de acceso a la Calle Tejera en Torreldones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3402

ENMIENDA NÚM. 461₂

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). Reactivación de la obra del Tren Móstoles- Navalcarnero.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana incorporará el tramo Móstoles-Navalcarnero a la red general de Cercanías Madrid y realizará, en el presente año, un estudio de viabilidad para proceder a la finalización de la obra de dicho tramo.»

JUSTIFICACIÓN

La ampliación de la red de Cercanías desde Móstoles a Navalcarnero fue un compromiso electoral de Esperanza Aguirre. A partir de este compromiso, y después de la negativa de Fomento de asumir esta obra, fue la Comunidad de Madrid la que se embarcó en este proyecto y la licitó a OHL en 2010. Este trazado, en teoría tendría 15 km, 7 estaciones y estaría operativa a finales de 2015.

Esta obra abandonada, está implicada en la trama Lezo, por el presunto cobro de una comisión de 1,4 millones de euros por parte de Ignacio González por la adjudicación de las obras del tren.

Casi una década después de que se anunciase esta obra, los vecinos y vecinas de Navalcarnero y Móstoles siguen sin tener esta conexión y es urgente dar una solución.

ENMIENDA NÚM. 4613

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (Nueva). Acuerdo con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para el uso prioritario de las vías radiales concesionadas

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana establecerá un convenio con el Consorcio Regional de Transportes de Madrid para que los autobuses interurbanos regionales puedan usar las vías radiales (R2 Madrid-Guadalajara, R3 Madrid-Arganda, R4 Madrid-Ocaña, AP 41 Madrid-Toledo, R5 Madrid-Navalcarnero) de forma prioritaria.»

JUSTIFICACIÓN

El transporte público colectivo urbano es un elemento clave del funcionamiento de las ciudades; es uno de los principales motores de las grandes urbes, ya que garantiza la movilidad de toda la ciudadanía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3403

Un buen sistema de transporte público significa una movilidad urbana e interurbana más eficiente y un mayor y mejor desarrollo económico de los municipios. El transporte público es garante de la equidad social pues es el único medio que garantiza el derecho a desplazarse libremente y en igualdad de condiciones, independientemente de las circunstancias del usuario.

La Comunidad de Madrid cuenta con una red de autobuses Interurbanos que, con un total de 19.065 kilómetros, transporta diariamente más de 800.000 personas.

ENMIENDA NÚM. 4614

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

«Disposición adicional (Nueva). Establecimiento de carriles BUS-VAO en todas las vías de competencia estatal de acceso a Madrid.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana recuperará, a lo largo de la presente Legislatura, el proyecto de establecimiento de plataformas Bus-VAO, en aquellos tramos de su competencia, en todas las vías de competencia estatal de acceso a Madrid.»

JUSTIFICACIÓN

Las Plataformas Bus-VAO son un elemento básico para fomento del uso del transporte público colectivo y el privado bajo condiciones de alta ocupación. Como referencia se dispone de la experiencia de Bus-VAO de la A6, en funcionamiento desde 1991. Desde entonces, y hasta 2005 que disponemos de datos, se ha incrementado el uso de buses en hora punta en un 67 %.

Al respecto, en 2006, el Ministerio de Fomento presentó proyectos de plataformas reservadas para todas las autovías radiales de Madrid, pero actualmente sólo está en marcha el proyecto de carril de uso exclusivo para autobuses y vehículos de alta ocupación en la A2, cuya gestión se basará en «una gestión inteligente de la carretera basada en el sistema ITS».

En ese plan de 2006, se preveía sumar 120 kilómetros de carriles BUS-VAO, que en doble dirección, incluiría la construcción de en las autovías A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6 y A-42 y rondaría los 740 millones de euros.

Ese proyecto y sus intervenciones vinculadas, que suponían una reforma global de la circulación en las vías de entrada a Madrid y que mejorarían el uso del transporte público al resultar más eficiente, ha quedado aparcado.

En base a los últimos datos de la Encuesta Domiciliaria de Madrid del año 2018, en comparación con la encuesta previa (de 2004), el uso del transporte público en la región ha disminuido del 32 al 24 %. Para revertir esta situación y hacer de Madrid una región moderna y sostenible, es imprescindible la colaboración desde el resto de administraciones.

Por ello, se propone la puesta en marcha de plataformas Bus-VAO en las vías A-2, A-42 y A-5.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3404

ENMIENDA NÚM. 4615

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Observ.:
Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se añade una disposición adicional nueva con el siguiente contenido:

Disposición adicional (Nueva). Aumento de la inversión para el plan integral de mejora de las Cercanías de Madrid.

Con el objetivo de cumplir sus promesas de inversión en Cercanías de Madrid, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dotará y pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Extensión línea C7 a Mejorada de Campo y Velilla de San Antonio.
- Conexión línea C3 con zonas empresariales.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Agustín de Guadalix.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Algete.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Soto del Real.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Parla Hospital.
- Ampliación de la línea C5 a Villaviciosa de Odón.
- Ampliación de la línea C5 a Boadilla del Monte.
- Construcción de una Estación de Cercanías en el barrio de San Diego, en Puente de Vallecas, a la altura de la confluencia de las calles Monte Igueldo y San Diego.
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del tramo de mercancías que conecta San Fernando con Chamartín. Construcción de estaciones.
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del by-pass de Rebolledo.
- Modernización de los sistemas de ERTMS.
- Apertura de la Estación de la Tenería (Pinto).
- Obra de remodelación de la estación de Cercanías el Soto (Móstoles).
- Construcción paso a nivel o elevado para el acceso con seguridad en la estación de Santa María de la Alameda, del puente que une la estación con Las Juntas.
- Soterramiento vías de tren Leganés. Carrascal-Leganés Norte.
- Soterramiento vías de tren a su paso por Alcalá de Henares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3405

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (anteriormente, Ministerio de Fomento) ha incumplido sus promesas de inversión para los Cercanías de Madrid desde el plan presentado en 2005. El postergar las intervenciones que incluía hasta 2025, sumándole los 10 años que ya llevamos perdidos, hace que nos pongamos ante un escenario en el que la Comunidad de Madrid va a sumar 20 años de retraso en infraestructuras necesarias.

En Madrid, llevamos años sufriendo el mal funcionamiento de un servicio esencial en la movilidad cotidiana, dentro y fuera de la corona metropolitana, como es el de Cercanías de Madrid. La prolongada falta de inversión, las externalidades y la falta de modernización de un modo que, diariamente, transporta a más de 1 millón de viajeros en días laborables, se ha venido contraponiendo a una inversión centrada en la Alta Velocidad. Estos fallos y demoras diarias producen una falta de fiabilidad en el sistema que termina por fomentar, indirectamente, el uso del vehículo privado, lo que agrava los ya existentes problemas de contaminación y de congestión del tráfico en la región madrileña. Es imprescindible un compromiso claro para que las inversiones en seguridad, en modernización, renovación de material móvil y extensión de las líneas.

ENMIENDA NÚM. 4616

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Estudio para el traslado de la terminal logística Madrid-Abroñigal

Alta-baja

N.º de enmienda:

ENMIENDA DE TRANSFERENCIA

ALTA

ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL

Entidad: ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Comunidad Autónoma: Madrid

Provincia: Madrid

Proyecto: 0001 ACTUACIONES EN NODOS LOGÍSTICOS. TERMINALES DE MERCANCÍAS.

Importe: 1.450,22 (miles de euros)

BAJA

SECCIÓN. 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 38

Programa: 453B

Capítulo: 6 Inversiones reales

Artículo: 68

Concepto: Proyecto: 2000 17 38 0020

Importe: 1.450,22 (Miles de €)

JUSTIFICACIÓN

Se consideran necesarias estas actuaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3406

ENMIENDA NÚM. 4617

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

**Enmienda. Impulso del proyecto del ferrocarril Madrid-Burgos. Articulado
Enmienda de MODIFICACIÓN.**

AL ANEXO DE INVERSIONES REALES Y PROGRAMACIÓN PLURIANUAL.

ENTIDAD: ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF). **Proyecto: 9704. Denominación: otras líneas en servicio rehabilitación Madrid-Aranda-Burgos.** Imputación de proyectos que afectan a varias provincias. **Provincias:** Madrid y Segovia. Programación plurianual que ESTABA prevista en el borrador del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (miles de euros)

Provincia	Presupuesto 2023 (miles de euros)	2024 (miles de euros)	2025 (miles de euros)	2026 (miles de euros)
Madrid	605	4.235	0	0
Segovia	119	95	0	0

ALTA (modificación):

Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Proyecto: 9704. Denominación: otras líneas en servicio rehabilitación Madrid-Aranda-Burgos. Imputación de proyectos que afectan a varias provincias. **Provincias:** Madrid, Segovia, Burgos

Programación plurianual PROPUESTA EN ESTA ENMIENDA (con los incrementos incluidos):

Provincia	Presupuesto 2023 (miles de euros)	2024 (miles de euros)	2025 (miles de euros)	2026 (miles de euros)
Madrid	33.210	35.095	25.000	34.000
Segovia	11.238	12.235	20.000	24.000
Burgos	1.276	2.000	5.000	7.000

Se ajustará en las tablas del anexo, el coste total, en base a la nueva programación plurianual.

TOTAL DE INCREMENTO DEL IMPORTE EN ALTA/MODIFICACIÓN:

Presupuesto 2023 (incremento)	2024 (incremento)	2025 (incremento)	2026 (incremento)
45.000 miles de euros	45.000 miles de euros	50.000 miles de euros	65.000 miles de euros

BAJAS:

**Todos los conceptos de BAJA pertenecen a: COMUNIDAD AUTÓNOMA: NO REGIONALIZABLE.
PROVINCIA: NO REGIONALIZABLE.**

1. Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Proyecto: 5100

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3407

Concepto: PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA.

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
5.000 miles de euros	5.000 miles de euros	10.000 miles de euros	30.000 miles de euros

2. Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 5180

Concepto: PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
40.000 miles de euros	35.000 miles de euros	20.000 miles de euros	10.000 miles de euros

3. Entidad: Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**ADIF**)

Proyecto: 5130

Concepto: PLANES TRANSVERSALES ACTUACIONES EN TELECOMUNICACIONES

Importe:

Presupuesto 2023	2024	2025	2026
0 miles de euros	5.000 miles de euros	20.000 miles de euros	25.000 miles de euros

TOTAL DE IMPORTE DE **BAJAS**:

Presupuesto 2023 (baja)	2024 (baja)	2025 (baja)	2026 (baja)
45.000 miles de euros	45.000 miles de euros	50.000 miles de euros	65.000 miles de euros

Los importes de las BAJAS coinciden con el incremento presupuestario propuesto para dicho proyecto en la presente enmienda para el ALTA/MODIFICACIÓN.

NO supone por ende incremento de gasto ni disminución de ingresos la presente enmienda.

JUSTIFICACIÓN:

Se propone una actuación de rehabilitación y modernización integral de la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos, perteneciente en su totalidad a la RFIG, con denominación oficial Bifurcación Aranda a Madrid Chamartín-Clara Campoamor, **con el tráfico comercial suspendido en el tramo Manzanares-Soto el Real a Aranda de Duero**, programada de forma plurianual en diversos ejercicios.

Se plantean unas partidas realistas que permitan que en **2023** se procedan a poder realizar a la mayor brevedad las inspecciones necesarias de las diversas estructuras y sacar a concurso y contratación en dicho año la «redacción del proyecto de obras de **rehabilitación y modernización de la línea ferroviaria Madrid-Aranda de Duero-Burgos y ejecución de las mismas**», abarcando **infraestructura (túneles, trincheras, pasos, puentes, drenajes, terraplenes, explanaciones, viaductos, etc.)**, así como **superestructura (renovación de balasto, bateado, perfilado, desguarnecido, carril, traviesas, etc.)**.

Asimismo contempla para el ejercicio 2023 **las actuaciones precisas de control de vegetación, con tratamiento integral en la línea, adecentando la misma**. También las **intervenciones de urgencia necesarias** para la correcta reparación y corrección de los elementos de la infraestructura más dañados y urgentes como pueden ser otros túneles y trincheras (con estado de gravedad 2 o superior).

Por último, **incluye, las ya previstas intervenciones en el túnel de Somosierra**, de estudios técnicos y licitación del proyecto y ejecución de obras de rehabilitación integral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3408

El tramo en peor situación es el ubicado en la Comunidad de Madrid, hecho que lleva a que los importes en la provincia de Segovia sean inferiores. En el tramo Aranda de Duero-Burgos la infraestructura y superestructura está en correcto estado, perteneciendo al tramo con tráfico suspendido tan solo unos pocos kilómetros de la provincia de Burgos.

En el ejercicio 2024 y posterior, tal y como se ha planificado, se plantea realizar el proyecto y la ejecución de obras de implementación de las instalaciones de seguridad, señalización y de telecomunicaciones (BLAU-CTC, ASFA digital, GSM-R, etc.). Se preveen asimismo fondos plurianuales para la redacción del proyecto y ejecución de obras, permitiendo su electrificación, siguiendo la Agenda 2030 de descarbonización, la ampliación de gálibos, y la implantación de apartaderos de 750 metros, en línea con la Unión Europea y la mayor longitud de trenes.

Todo ello redundará en una reducción de costes para las empresas finales, para las propias operadoras, mayor flexibilidad en los trayectos, reducción de tiempos, reducción en kilometraje, en emisiones de CO₂ y beneficios sociales, económicos y turísticos de los territorios que atraviesa en la Sierra Norte de Madrid, Nordeste de Segovia, provincia de Burgos, etc. Igualmente se ven beneficiados puertos como es el caso del de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 4618

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Observ.: Plan Mejoras Cercanías C. Madrid
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3007 - CERCANÍAS MADRID
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

«Disposición adicional (nueva). Cercanías de Madrid»

Con el objetivo de cumplir sus promesas de inversión en Cercanías de Madrid, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dotará y pondrá en marcha las siguientes actuaciones:

- Construcción del ramal suroeste-este con estaciones en Los Yébenes, Príncipe Pío, Alonso Martínez, Avenida de América, Canillejas y Rejas.
- Extensión línea C7 a Mejorada de Campo y Velilla de San Antonio.
- Conexión línea C3 con zonas empresariales.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Agustín de Guadalix.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Algete.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Soto del Real.
- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Torrejón de Velasco y Torrejón de la Calzada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3409

- Ejecución de la ampliación de la línea C4 a Parla Hospital.
- Ampliación de la línea C5 a Villaviciosa de Odón.
- Ampliación de la línea C5 a Boadilla del Monte.
- Ampliación de la línea C5 a Arroyomolinos.
- Ampliación de la línea C5 a Navalcarnero.
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del tramo de mercancías que conecta San Fernando con Chamartín. Construcción de estaciones.
- Habilitación para el uso habitual de viajeros del by-pass de Rebolledo.
- Modernización de los sistemas de ERTMS.
- Apertura de la Estación de la Tenería (Pinto).
- Obra de remodelación de la estación de Cercanías el Soto (Móstoles).
- Construcción paso a nivel o elevado para el acceso con seguridad en la estación de Santa María de la Alameda, del puente que une la estación con Las Juntas.
- Soterramiento vías de tren Leganés. Carrascal-Leganés Norte.
- Soterramiento vías de tren a su paso por Alcalá de Henares.
- Construcción de una Estación de Cercanías en el barrio de San Diego, en Puente de Vallecas, a la altura de la confluencia de las calles Monte Igueldo y San Diego.
- Construcción de apeadero de las líneas C-1, C-7 y C-10 en el barrio de Imperial.
- Construcción de un apeadero en situado en las proximidades de la estación de mercancías Vicálvaro-Clasificación, para dar servicio al barrio de El Cañaveral.
- Cuadruplicación de la Vía de Contorno por el este.
- Habilitar la antigua estación de O'Donnell, situada en una de las márgenes de la calle Deyanira, para dar servicio al barrio de El Cañaveral.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (anteriormente, Ministerio de Fomento) ha incumplido sus promesas de inversión para los Cercanías de Madrid desde el plan presentado en 2005. El postergar las intervenciones que incluía hasta 2025, sumándole los 10 años que ya llevamos perdidos, hace que nos pongamos ante un escenario en el que la Comunidad de Madrid va a sumar 20 años de retraso en infraestructuras necesarias.

En Madrid, llevamos años sufriendo el mal funcionamiento de un servicio esencial en la movilidad cotidiana, dentro y fuera de la corona metropolitana, como es el de Cercanías de Madrid. La prolongada falta de inversión, las externalidades y la falta de modernización de un modo que, diariamente, transporta a más de 1 millón de viajeros en días laborables, se ha venido contraponiendo a una inversión centrada en la Alta Velocidad. Estos fallos y demoras diarias producen una falta de fiabilidad en el sistema que termina por fomentar, indirectamente, el uso del vehículo privado, lo que agrava los ya existentes problemas de contaminación y de congestión del tráfico en la región madrileña.

Es imprescindible un compromiso claro para que las inversiones en seguridad, en modernización, renovación de material móvil y extensión de las líneas.

ENMIENDA NÚM. 4619

Íñigo Errejón Galván
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: MADRID

Provincia: MADRID

Observ.: Nuevo -Terminal de mercancías en Aranjuez

Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3410

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: MADRID
Provincia: MADRID
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adif planteó en 2018 un estudio de mercado para evaluar las posibilidades de desarrollo logístico y el impulso del transporte de mercancías por ferrocarril en una parcela de uso ferroviario situada en Aranjuez, en el eje de la A-4, que concentra más del 30 % del mercado logístico de la comunidad madrileña. Desde entonces, no se ha sabido más del desarrollo de esta infraestructura.

Además de la importancia de esta terminal para el desarrollo del transporte de mercancías en nuestra región, éste supondría un motor fundamental para la generación de empleo en el sur de la Comunidad de Madrid.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

ENMIENDA NÚM. 4620

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional XXX Tasas de intercambio en operaciones de pago con tarjeta.

Se añade una nueva disposición adicional, que queda redacta como sigue:

«Disposición adicional XXX. Modificación del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia

El Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 11 quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11. Límites máximos a las tasas de intercambio.

1. En operaciones efectuadas con tarjetas de débito, la tasa de intercambio por operación no será superior al 0,1 % del valor de la operación, con un máximo de 0.35 céntimos de euro. En el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3411

caso en el que el importe de la operación no exceda de veinte euros la tasa de intercambio por operación no excederá del 0,05 % del valor de la operación.

2. En operaciones con tarjeta de crédito, la tasa de intercambio por operación no será superior al 0,15 % del valor de la operación. En el caso en el que el importe de la operación no exceda de veinte euros la tasa de intercambio por operación no excederá del 0,05 % del valor de la operación.

3. A efectos de la aplicación de los límites mencionados en los apartados anteriores, cualquier comisión, retribución o compensación neta recibida por un proveedor de servicios de pago emisor de tarjetas de pago con respecto a operaciones de pago o actividades auxiliares a las mismas será considerada parte de la tasa de intercambio.»»

ENMIENDA NÚM. 4621

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional XXX. Comisiones por servicios prestados por entidades de crédito Se añade una nueva disposición adicional, que queda redacta como sigue:

«Disposición adicional XXX. Modificación de la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

La Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 3 quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3. Comisiones.

1. Las comisiones percibidas por servicios prestados por las entidades de crédito serán las que se fijen libremente entre dichas entidades y los clientes. Sólo podrán percibirse comisiones o repercutirse gastos por servicios solicitados en firme o aceptados expresamente por un cliente y siempre que respondan a servicios efectivamente prestados o gastos habidos. No podrá percibirse comisión o repercutirse gasto por conceptos relativos a reclamación de posiciones deudoras, por ingresar dinero en una cuenta propia o de un tercero o por ingreso en efectivo

2. Las entidades de crédito deberán poner a disposición de los clientes, debidamente actualizadas, las comisiones habitualmente percibidas por los servicios que prestan con mayor frecuencia, así como los gastos repercutidos en dichos servicios, todo ello en un formato unificado, conforme a los términos específicos que determinará el Banco de España. Esta información incluirá, en todo caso, de manera sencilla y que facilite la comparación entre entidades, los conceptos que devengan comisión, la periodicidad con que se aplican y el importe de las mismas de manera desagregada por periodo en que se apliquen. Esta información estará disponible en todos los establecimientos comerciales de las entidades de crédito, en sus páginas electrónicas y en la página electrónica del Banco de España, y deberá estar a disposición de los clientes, en cualquier momento y gratuitamente.

3. Inmediatamente antes de que un servicio bancario vaya a ser prestado a un cliente a través de un medio de comunicación a distancia o de un cajero automático o de un dispositivo similar, se deberá indicar, mediante un mensaje claro, perfectamente perceptible y gratuito, la comisión aplicable por cualquier concepto y los gastos a repercutir. Una vez proporcionada dicha información, se ofrecerá al cliente, de forma igualmente gratuita, la posibilidad de desistir de la operación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3412

solicitada. Cuando el servicio bancario vaya a ser prestado a través de un cajero automático o de un dispositivo similar y la entidad emisora del medio de pago sea diferente de la titular de aquel, se podrá sustituir la información prevista en el párrafo anterior por el valor máximo de la comisión y demás gastos adicionales a que pueda quedar sujeta la operación solicitada. En este supuesto, deberá informarse de que el importe finalmente cargado podrá ser inferior, dependiendo, en su caso, de las condiciones estipuladas en el contrato celebrado entre el cliente y la entidad emisora del medio de pago. 4. En servicios bancarios prestados a través de un medio de comunicación a distancia o de un cajero automático o de un dispositivo similar, en lugar visible, figurará un número de teléfono para incidencias, al que se podrá acudir en el caso de que se produzcan problemas en la prestación de los servicios.”»

ENMIENDA NÚM. 4622

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una Disposición adicional nueva que queda redactado de la siguiente manera:

Modificación del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Uno. Se modifica el artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Modificación del Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Se modifica el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, en los siguientes aspectos:

Uno. Se añade un nuevo párrafo en el apartado iii., en la letra g) del artículo 3, con la siguiente redacción:

“También tendrá la consideración de instalación de producción próxima a las de consumo y asociada a través de la red, aquella planta de generación que empleando exclusivamente tecnología fotovoltaica ubicada en su totalidad en la cubierta de una o varias edificaciones esta se conecte al consumidor o consumidores a través de las líneas de transporte o distribución y siempre que estas se encuentren a una distancia inferior a 5.000 metros de los consumidores asociados. A tal efecto se tomará la distancia entre los equipos de medida en su proyección ortogonal en planta.”

Dos. Se añade un nuevo apartado 7 en el artículo 4, con la siguiente redacción:

“7. Para la realización del autoconsumo colectivo podrá constituirse una comunidad de energías renovables siempre que se cumpla con los requisitos establecidos para las mismas. Esta comunidad podrá actuar como representante de los consumidores a los efectos previstos en este real decreto siempre que estos otorguen las correspondientes autorizaciones.”

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3413

Tres. Se añade un nuevo apartado 4 en la disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

4. Al menos con carácter trimestral, los gestores de las redes de transporte y distribución remitirán al operador del sistema en su calidad de responsable del sistema de medidas, exclusivamente por vía electrónica, la información relativa a las instalaciones de autoconsumo conectadas a las redes que gestionan. Esta información deberá permitir identificar cada una de las instalaciones de autoconsumo en el concentrador principal de medidas eléctricas. Asimismo, el operador del sistema remitirá esta información agregada a la Dirección General de Política Energética y Minas con carácter trimestral.

La Dirección General de Política Energética y Minas, a propuesta del operador del sistema, aprobará por resolución los formatos para la remisión de dicha información, la frecuencia, así como los parámetros de desagregación y aquellos otros aspectos necesarios para identificar las instalaciones de autoconsumo en el concentrador principal de medidas eléctricas, garantizar la homogeneidad de los datos y el detalle de los mismos de tal forma, que permitan al operador del sistema cumplir sus funciones relativas a la seguridad de suministro. Estas resoluciones establecerán también los formatos de entrega de la remisión de información del operador del sistema a la Dirección General de Política Energética y Minas.»

ENMIENDA NÚM. 4623

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional que queda redactada de la siguiente manera:

Disposición adicional XXX. Derechos de autor.

Se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo 8 del artículo 129 bis. del TRLPI para asegurar la observancia íntegra del mandato contenido en el artículo 15 de la directiva 2019/790, mediante la creación de mecanismos que permitan el cumplimiento efectivo y real de lo establecido en el texto normativo europeo, también en relación con los autores junto a los editores de prensa. que queda redactado de la siguiente manera:

«8. Los autores de las obras incorporadas a una publicación de prensa recibirán el 15% de los ingresos que las editoriales de publicaciones de prensa o agencias de noticias perciban por el uso de sus publicaciones de prensa por parte de prestadores de servicios de la sociedad de la información, sea su relación laboral o mercantil con la citada publicación. Las cantidades que los autores perciban por este derecho no tendrán la consideración de salario y su percepción será independiente de la de aquel o de la de cualquier otra cantidad que perciban por el ejercicio de su actividad para el editor.

Este derecho de los autores se hará efectivo a través de las entidades de gestión colectiva de los derechos de propiedad intelectual correspondientes.»

JUSTIFICACIÓN

Solo la gestión colectiva obligatoria del derecho de los autores permite que este se haga efectivo. Resulta impensable que cada autor, con carácter individual, se dirija a cada editor con quien haya

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3414

publicado artículos para solicitarle información sobre el uso que las plataformas hayan podido efectuar se esas obras concretas para, después, solicitarle una parte de lo que el editor haya percibido de cada plataforma por esas utilidades.

Por otro lado, resulta imprescindible fijar en la ley cuál es el porcentaje de participación de los autores en lo que los editores perciban por el nuevo derecho recogido en este artículo 129 bis. La eficiencia en la gestión impide determinar con carácter individual cuánto le corresponde al autor por el uso de cada artículo por parte de las plataformas, sobre todo cuando la negociación entre autores y editores debe desarrollarse en el marco de dependencia antes descrito. El 15% refleja un porcentaje de participación equitativo e intermedio en relación con el fijado en las leyes de otros estados de la unión como Italia y Alemania, por citar un par de ejemplos.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común, el Grupo Parlamentario Republicano y el Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano, **Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu y **Pablo Echenique Robba**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 4624

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Grupo Parlamentario Republicano
Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva disposición final, con la siguiente redacción:

«Disposición final XX. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en materia de desahucios.

Uno. Se introducen los un apartado 6.º al artículo 685 LEC, con el siguiente literal:

6. Alquiler social en situaciones de falta de vivienda por lanzamientos en ejecuciones hipotecarias.

Antes de interponer una demanda de ejecución hipotecaria o de reclamación de cantidades derivadas de préstamos y créditos con garantía hipotecaria, el demandante debe ofrecer al afectado una propuesta de alquiler social, si el procedimiento afecta a personas o unidades familiares o de convivencia que no tengan una alternativa propia de vivienda y que estén dentro de los parámetros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3415

de riesgo de exclusión residencial, lo cual debe comprobar el propio demandante requiriendo previamente la información al afectado, y siempre que el demandante tenga la condición de gran tenedor de vivienda.

Será requisito de procedibilidad que el demandante aporte junto a la demanda informe de los Servicios Sociales competentes en el que se halle el domicilio del afectado, en el que se indique que la propuesta de alquiler social cumple las condiciones establecidas por la ley de referencia, y que el afectado ha rechazado o aceptado expresamente la oferta.

En caso de que la hubiera rechazado, el informe vendrá acompañado de la renuncia expresa del afectado firmada por él mismo, en la que manifestará estar informado que con dicha renuncia, se activará la posibilidad de que se interponga contra él un procedimiento judicial en el que podrá haber una orden de desahucio.

La solicitud de informe al Ayuntamiento para determinar si una persona o unidad familiar o de convivencia se encuentra en una de las situaciones de riesgo de exclusión residencial obliga al Ayuntamiento a emitir el informe en un plazo máximo de un mes. Si transcurre dicho plazo y no se ha emitido el informe, se entiende que la persona o la unidad familiar o de convivencia se encuentra efectivamente en situación de riesgo de exclusión residencial.

Dos. Se introduce el apartado 4.º al artículo 573.1 LEC, con el siguiente literal:

4.º Informe de los Servicios Sociales competentes en el que se halle el domicilio del afectado, en el que se indique que la propuesta de alquiler social cumple las condiciones establecidas por la ley de referencia, y que el afectado ha rechazado o aceptado la oferta. En caso de que la hubiera rechazado, se acompañará también de la renuncia firmada en los términos establecidos en el artículo 685.7 de la presente ley.

Tres. Se introducen los apartados 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º al artículo 439.2 LEC, con el siguiente literal:

6.º No se admitirán las demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas o cantidades debidas por el arrendatario o por expiración del plazo contractual en las que el arrendador no haya ofrecido al arrendatario una propuesta de alquiler social, si el procedimiento afecta a personas o unidades familiares o de convivencia que no tengan una alternativa propia de vivienda y que estén dentro de los parámetros de riesgo de exclusión residencial, lo cual debe comprobar el propio arrendador requiriendo previamente la información al arrendatario y siempre que el demandante tenga la condición de gran tenedor de vivienda, o que tenga la anterior condición y sea persona jurídica que haya adquirido posteriormente al 1 de enero de 2008 viviendas que sean, en primera o en ulteriores transmisiones, provenientes de ejecuciones hipotecarias, provenientes de acuerdos de compensación de deudas o de dación en pago o provenientes de compraventas que tengan como causa la imposibilidad de devolver el préstamo hipotecario. En todo caso, se iniciarán en este apartado y en las obligaciones que derivan del mismo aquellos contratos de alquiler social firmados al amparo del presente artículo cuyo plazo contractual expire.

7.º En las demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de las rentas o cantidades debidas o por expiración del plazo contractual en las que el demandante no tenga la condición referida en el apartado 6 de este artículo, el demandado podrá alegar, en la oposición, que el procedimiento afecta a personas o unidades familiares o de convivencia que no disponen de una alternativa propia de vivienda y que están dentro de los parámetros de riesgo de exclusión residencial. En tal caso el juzgado suspenderá el procedimiento y deberá requerir al Ayuntamiento o la Administración pública competente en materia de servicios sociales para que emita un informe en el que se indique si el arrendatario se halla en situación de riesgo de exclusión residencial y en caso afirmativo, qué ayudas puede facilitar para evitar el desahucio o qué medidas llevará a cabo para su realojo adecuado. En tal caso, se seguirá el procedimiento teniendo en cuenta los plazos ofrecidos por la Administración para garantizar el pago o el realojo adecuado, no pudiéndose llevar a cabo el lanzamiento hasta que por parte de la Administración no se haya hecho efectivo el realojo.

8.º No se admitirán las demandas de desahucio de finca urbana en todos los juicios verbales que se sustancien en los apartados 2.º, 4.º y 7.º del artículo 250.1 de la presente ley en las que el demandante no haya ofrecido al demandado una propuesta de alquiler social, si el procedimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3416

afecta a personas o unidades familiares o de convivencia que no tengan una alternativa propia de vivienda y que estén dentro de los parámetros de riesgo de exclusión residencial, lo cual debe comprobar el propio demandante requiriendo previamente la información al demandado y siempre que el demandante tenga la condición de gran tenedor de vivienda, o que tenga la anterior condición y sea persona jurídica que haya adquirido posteriormente al 1 de enero de 2008 viviendas que sean, en primera o en ulteriores transmisiones, provenientes de ejecuciones hipotecarias, de acuerdos de compensación de deudas o de dación en pago, o de compraventas que tengan como causa la imposibilidad de devolver el préstamo hipotecario.

9.º En las demandas de desahucio de finca urbana en todos los juicios verbales que se sustancien en los apartados 2.º, 4.º y 7.º del artículo 250.1 de la presente ley en las que el demandante no tenga la condición referida en el apartado 6 de este artículo, el demandado podrá alegar, en la oposición, que el procedimiento afecta a personas o unidades familiares de convivencia que no disponen de una alternativa propia de vivienda y que están dentro de los parámetros de riesgo de exclusión residencial. En tal caso el juzgado deberá requerir al Ayuntamiento o la Administración pública competente en materia de servicios sociales para que emita un informe en el que se indique si el demandado se halla en situación de riesgo de exclusión residencial y en caso afirmativo, qué ayudas puede facilitar para evitar el desahucio o qué medidas llevará a cabo para su realojo adecuado. En tal caso, se seguirá el procedimiento teniendo en cuenta los plazos ofrecidos por la Administración para garantizar el realojo adecuado.

1.º En los supuestos anteriores, será requisito de procedibilidad que el demandante aporte con la demanda informe del Ayuntamiento del municipio en el que se halle el domicilio del afectado, en el que se indique:

Si el arrendatario se encuentra en situación de riesgo de exclusión residencial.

Si la propuesta de alquiler social cumple las condiciones establecidas por la ley de referencia.

Si el arrendatario ha rechazado la oferta.

10. La solicitud de informe a los servicios sociales para determinar si la persona o unidad familiar o de convivencia se encuentra en una de las situaciones de riesgo de exclusión residencial a la que se refiere el presente artículo obliga a la Administración a emitir el informe en un plazo máximo de quince días. Si transcurre dicho plazo y no se ha emitido el informe, se entiende que la persona o unidad familiar o de convivencia se encuentra efectivamente en situación de riesgo de exclusión residencial.

Cuatro. Se introduce un apartado 4.º al artículo 556.3 LEC, con el siguiente literal:

4.º En las ejecuciones que provengan de procedimientos de desahucio por falta de pago o por expiración contractual, o que se sustancian en los apartados 2.º, 4.º y 7.º del artículo 205.1 de la presente Ley, también se podrá oponer la falta de aportación del informe previsto en el artículo de la presente Ley. Una vez el Letrado de la Administración de Justicia haya tenido por formulada oposición a la ejecución, en la misma resolución ordenará la suspensión de esta.

Cinco. Se modifica el apartado 4 del artículo 150, que queda redactado del siguiente modo:

4. De la notificación de la resolución que fije el lanzamiento de quienes ocupan una vivienda se dará traslado a las Administraciones públicas competentes en materia de vivienda, asistencia social, evaluación en información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social, por si procediera su actuación.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario cumplir con los compromisos internacionales ratificados por España en materia de Derechos Humanos, principalmente para acabar con los desalojos forzosos sin alternativa habitacional, y para ello se hace imprescindible, entre otras medidas, imponer una serie de obligaciones sociales para corresponsabilizar a los grandes tenedores de vivienda en la garantía del derecho a la vivienda en nuestro país, como el ofrecimiento de alquileres sociales a familias de sectores vulnerables como requisito para poder interponer cualquier acción judicial de reclamación de rentas, hipotecas o de recuperación de viviendas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3417

ENMIENDA NÚM. 4625

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Grupo Parlamentario Republicano
Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final XX. Modificación de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, en materia de contención de precios del alquiler.

Uno. Se añade una nueva disposición adicional, que queda redactada como sigue:

Las administraciones competentes publicarán un índice oficial de referencia de precios del alquiler y podrán declarar zonas de mercado tensionado.

Los índices oficiales de referencia de precios del alquiler ya publicados y las declaraciones de zonas de mercado tensionado realizadas por las administraciones competentes permanecerán vigentes y serán de aplicación a los efectos de la presente ley, sin menoscabo de su revisión, que deberá realizarse, en todo caso, antes de tres años desde la entrada en vigor de la presente ley.

Dos. Se modifican los artículos 9.1 y 9.3, que quedan como sigue:

1. La duración del arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si esta fuera inferior a 7 años, o inferior a 12 años si el arrendador fuese persona jurídica, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de 7 años, o de 12 años si el arrendador fuese persona jurídica.

En el caso de que el sea un gran tenedor de vivienda, y el arrendatario esté en situación de riesgo de exclusión residencial, acreditada mediante informe emitido por los servicios sociales de su municipio, el arrendamiento se prorrogará obligatoriamente de forma automática por otra anualidad más, hasta que se disponga de alternativa de vivienda digna y adecuada.

El plazo comenzará a contarse desde la fecha del contrato o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario si esta fuere posterior. Corresponderá al arrendatario la fecha de la puesta a disposición.

[...]

3. Una vez transcurrido el primer año de duración del contrato y siempre que el arrendador sea persona física, no procederá la prórroga obligatoria del contrato cuando, al tiempo de su celebración, se hubiese hecho constar en el mismo, de forma expresa, la necesidad para el arrendador de ocupar la vivienda arrendada antes del transcurso de siete años para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial, y cuando todos ellos carezcan en el momento de la prórroga de más inmuebles disponibles aptos para cubrir dicha necesidad de vivienda.

Para ejercer esta potestad de recuperar la vivienda, el arrendador deberá comunicar al arrendatario que tiene necesidad de la vivienda arrendada, acreditando que el arrendador, y el beneficiario en caso de familiar o cónyuge, no sean un gran tenedor de vivienda y especificando la causa o causas entre las previstas en el párrafo anterior, al menos con dos meses de antelación a la fecha en la que la vivienda se vaya a necesitar y el arrendatario estará obligado a entregar la finca arrendada en dicho plazo si las partes no llegan a un acuerdo distinto.

Si transcurridos tres meses a contar desde la extinción del contrato o, en su caso, del efectivo desalojo de la vivienda, no hubieran procedido el arrendador o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial a ocupar esta por sí, según los casos, el arrendatario podrá optar, en el plazo de treinta días, entre ser repuesto en el uso y disfrute de la vivienda arrendada por un nuevo periodo de hasta cinco años, respetando, en lo demás, las condiciones contractuales existentes al tiempo de la extinción, con indemnización de los gastos que el desalojo de la vivienda le hubiera supuesto hasta el momento de la reocupación, o ser indemnizado con una cantidad equivalente a una mensualidad por cada año que quedara por cumplir hasta completar cinco años, salvo que la ocupación no hubiera tenido lugar por causa de fuerza mayor, entendiéndose por tal el impedimento provocado por aquellos sucesos expresamente mencionados en norma de rango de ley a los que se atribuya el carácter de fuerza mayor, u otros que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables.

Tres. Se modifica el artículo 10, con la siguiente redacción:

Artículo 10. Prórroga del contrato.

1. Llegada la fecha de vencimiento del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, una vez transcurrido el plazo mínimo fijado en el artículo 9, el contrato de arrendamiento se prorrogará automáticamente por plazo de siete años, o doce años si el arrendador fuese persona jurídica, salvo que la parte arrendataria notifique con al menos dos meses de antelación su voluntad de no renovarlo, o bien la parte arrendadora notifique con al menos dos meses de antelación su voluntad de no renovarlo, o bien la parte arrendadora notifique con al menos cuatro meses de antelación una excepcional necesidad de la vivienda, para destinarla a vivienda permanente para sí o sus familiares en primer grado de consanguinidad o por adopción o para su cónyuge en los supuestos de sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.

En este último caso, el arrendador y los posibles beneficiarios, deberán ocupar efectivamente la vivienda antes de tres meses desde la entrega de la vivienda en los términos y condiciones del apartado 3 del artículo 9 anterior.

En cualquier otro caso de excepcional necesidad de la vivienda por parte del arrendador, como para la entrega en dación en pago de deudas garantizadas con la vivienda habitual del arrendador u otras causas legítimas de resolución del contrato dentro de la exigencia de buena fe, habrá de estar acreditada una situación de fuerza mayor y, cuando proceda, el resarcimiento de daños y perjuicios.

Al contrato prorrogado le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.

Cuatro. Se modifica el artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 18. Actualización de la renta.

1. Durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes. En defecto de pacto expreso, no se aplicará actualización de rentas a los contratos.

En caso de pacto expreso entre las partes sobre algún mecanismo de actualización de valores monetarios que no detalle el índice o metodología de referencia, la renta se actualizará para cada anualidad por referencia a la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

En todo caso, el incremento producido como consecuencia de la actualización anual de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el Índice de Garantía de Competitividad a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

2. La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito, expresando el porcentaje de alteración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3419

aplicado y acompañando, si el arrendatario lo exigiera, la oportuna certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Será válida la notificación efectuada por nota en el recibo de la mensualidad del pago precedente.

Cinco. Se añade un artículo nuevo, con la siguiente redacción:

Artículo XX Derecho de acceso a la vivienda y ordenación territorial y urbanística.

Las administraciones competentes deben impulsar políticas orientadas a ordenar el arrendamiento turístico de viviendas. A tal fin, deben aprobar programas de inspección y velar de forma eficaz para que las viviendas para uso turístico tengan las correspondientes autorizaciones, eviten el desplazamiento de los residentes en la zona, velen por la convivencia y el carácter residencial que a tal tipo de arrendamientos ha de corresponder en el entorno urbano residencial.

A fin de evitar el desplazamiento de los vecinos por un exceso de la oferta de alojamiento turístico, se establecerán regulaciones que limiten el número de plazas de alojamiento turístico, por distritos o barrios, sin que puedan suponer más del 2% del número de habitantes en entorno urbano.

Seis. Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición Adicional XX. Determinación de principios contractuales a incluir en la transmisión y arrendamiento de viviendas.

1. Las cláusulas de los contratos de transmisión de la propiedad o de cesión de uso formalizados en el marco de una actividad empresarial o profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Concreción, claridad y sencillez en la redacción, con posibilidad de comprensión directa y sin referencias a textos o documentos que no hayan sido facilitados previa o simultáneamente a la formalización del contrato.

b) Buena fe y justo equilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes, con exclusión de cláusulas abusivas, según la definición establecida por la legislación para la defensa de los consumidores y usuarios. Se consideran en cualquier caso abusivas todas las estipulaciones no negociadas que, en contra de la buena fe, establecen un desequilibrio importante entre los derechos y las obligaciones de las partes en perjuicio de los consumidores, así como las cláusulas que vinculan el contrato solo a la voluntad de una de las partes, las que supongan privación de derechos básicos de los consumidores y las que supongan falta de reciprocidad. En los contratos de arrendamiento no podrá establecerse a cargo del arrendatario el pago de otros impuestos distintos del Impuesto de Valor Añadido, cuando resulte de aplicación, ni otras cargas que no sean los suministros consumidos por el arrendatario o servicios por uso que el mismo utilice.

2. Las comunidades autónomas que sean competentes en materia de vivienda y derecho civil, foral o especial, podrán regular íntegramente los contratos de arrendamientos urbanos.

3. En cuanto se refiere a la determinación de la renta y duración y prórroga de los contratos de arrendamiento destinados a satisfacer las necesidades permanentes de vivienda, la regulación deberá respetar los principios básicos de protección del arrendatario emanados de la legislación estatal.

4. Estos principios básicos se podrán desarrollar y ampliar por dichas comunidades autónomas a fin de adecuarlos a las necesidades y particularidades del propio territorio como en el marco de las zonas declaradas de mercados residencial tensionado y mediante el sistema de índices de precios de referencia del alquiler de la vivienda.

Siete. Se añade una nueva disposición adicional, con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX.

Cualquier contrato realizado con una vivienda como objeto que se formalizara para uso distinto del de vivienda en los términos del artículo 3.2 de la 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, por un plazo superior a las 6 meses computándose prórrogas, adendas y cualquier

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ampliación de la duración del mismo, se considerará realizado en fraude de ley por estar satisfaciendo la necesidad permanente de vivienda del arrendatario, no admitiéndose prueba en contrario.

Del mismo modo, se considerará en fraude de ley la concatenación de contratos descritos en el párrafo anterior cuando hayan tenido una duración acumulada de 9 meses en el plazo de 18 meses consecutivos.

En las situaciones descritas en cualquier otro supuesto en que un contrato realizado para uso distinto de vivienda en los términos del artículo 3.2 de la Ley 29/1994 pudiera ser considerado en fraude de ley, el mismo pasará a tener consideración de contrato de arrendamiento de vivienda en los términos del artículo 2 de la Ley 29/1994 a todos los efectos.

Ocho. Se añaden tres nuevos apartados 6, 7 y 8 al artículo 17, con la siguiente redacción:

6. En los contratos de arrendamiento de vivienda sujetos a la presente Ley en los que el inmueble se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, la renta pactada al inicio del nuevo contrato no podrá superar la renta del último contrato de arrendamiento, vigente en los últimos 5 años, o la media de la renta de los contratos de ese periodo, incrementada con el índice de garantía de competitividad (IGC), aplicado de forma acumulada para el periodo transcurrido entre la fecha de celebración del contrato de arrendamiento anterior y la fecha de celebración del nuevo contrato, sin que en ningún caso este incremento pueda superar el que se hubiese producido en el IPC, considerando también los gasto fijos no medibles mediante contador, que sean por cuenta el arrendatario.

Sólo podrá incrementarse en un máximo del 10 por ciento sobre la última renta de contrato de arrendamiento de vivienda habitual que hubiese estado vigente en los últimos cinco años en la misma vivienda, en los siguientes supuestos:

a) Cuando la vivienda hubiera sido objeto de una actuación de rehabilitación en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 41 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que hubiera finalizado en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del nuevo contrato de arrendamiento.

b) Cuando en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del nuevo contrato de arrendamiento se hubieran finalizado actuaciones de rehabilitación o mejora de la vivienda en la que se haya acreditado un ahorro de energía primaria no renovable del 30 por ciento, a través de sendos certificados de eficiencia energética de la vivienda, uno posterior a la actuación y otro anterior que se hubiese registrado como máximo dos años antes de la fecha de la referida actuación.

c) Cuando en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del nuevo contrato de arrendamiento se hubieran finalizado actuaciones de mejora de la accesibilidad, debidamente acreditadas.

d) Cuando el contrato de arrendamiento se firme por un periodo de diez o más años, o bien, se establezca un derecho de prórroga al que pueda acogerse voluntariamente el arrendatario, que le permita de manera potestativa prorrogar el contrato en los mismos términos y condiciones durante un periodo de diez o más años.

7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en los contratos de arrendamiento de vivienda sujetos a la presente Ley en los que el arrendador sea una persona jurídica gran tenedor, y en los que el inmueble se ubique en una zona de mercado residencial tensionado, la renta pactada al inicio del nuevo contrato no podrá exceder del límite máximo del precio aplicable conforme al sistema de índices de precios de referencia.

8. Las CCAA podrán ampliar por ley lo establecido en el apartado anterior, justificadamente, de manera que el límite máximo del precio aplicable conforme al sistema de índices de precios de referencia no sea aplicable solo a los arrendadores que sean persona jurídica y considerados como grandes tenedores.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la contención de precios mediante la intervención en el mercado del alquiler, especialmente en áreas tensionadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3421

ENMIENDA NÚM. 4626

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Grupo Parlamentario Republicano
Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final XX. Incentivos fiscales en materia de arrendamiento de viviendas.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas, que queda redactado de la siguiente forma:

2. En los supuestos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados a vivienda, el rendimiento neto positivo calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se reducirá:

a) En un 90 por ciento cuando se hubiera formalizado por el mismo arrendador un nuevo contrato de arrendamiento sobre una vivienda situada en una zona de mercado residencial tensionado, en el que la renta inicial se hubiera rebajado en más de un 5 por ciento en relación con la última renta del anterior contrato de arrendamiento de la misma vivienda, una vez aplicada, en su caso, la cláusula de actualización anual del contrato anterior.

b) En un 70 por ciento cuando no cumpliéndose los requisitos señalados en la letra a) anterior, se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Que el contribuyente hubiera alquilado por primera vez la vivienda, siempre que ésta se encuentre situada en una zona de mercado residencial tensionado y el arrendatario tenga una edad comprendida entre 18 y 35 años. Cuando existan varios arrendatarios de una misma vivienda, esta reducción se aplicará sobre la parte del rendimiento neto que proporcionalmente corresponda a los arrendatarios que cumplan los requisitos previstos en esta letra.

2.º Cuando el arrendatario sea una Administración Pública o entidad sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que destine la vivienda al alquiler social con una renta mensual inferior a la establecida en el programa de ayudas al alquiler del plan estatal de vivienda, o al alojamiento de personas en situación de vulnerabilidad económica a que se refiere la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, o cuando la vivienda esté acogida a algún programa público de vivienda o calificación en virtud del cual la Administración competente establezca una limitación en la renta del alquiler.

c) En un 60 por ciento cuando, no cumpliéndose los requisitos de las letras anteriores, la vivienda hubiera sido objeto de una actuación de rehabilitación en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 41 del Reglamento del Impuesto que hubiera finalizado en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del contrato de arrendamiento.

d) En un 50 por ciento, en cualquier otro caso.

Los requisitos señalados deberán cumplirse en el momento de celebrar el contrato de arrendamiento, siendo la reducción aplicable mientras se sigan cumpliendo los mismos.

Estas reducciones sólo resultarán aplicables sobre los rendimientos netos positivos que hayan sido calculados por el contribuyente en una autoliquidación presentada antes de que se haya iniciado un procedimiento de verificación de datos, de comprobación limitada o de inspección que incluya en su objeto la comprobación de tales rendimientos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3422

En ningún caso resultarán de aplicación las reducciones respecto de la parte de los rendimientos netos positivos derivada de ingresos no incluidos o de gastos indebidamente deducidos en la autoliquidación del contribuyente y que se regularicen en alguno de los procedimientos citados en el párrafo anterior, incluso cuando esas circunstancias hayan sido declaradas o aceptadas por el contribuyente durante la tramitación del procedimiento. Tampoco resultarán de aplicación las reducciones en relación con aquellos contratos de arrendamiento que incumplan lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 17 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Las zonas de mercado residencial tensionado a las que podrá resultar de aplicación lo previsto en este apartado serán las recogidas en la resolución que, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal en materia de vivienda, apruebe el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

El tramo estatal de desgravación o reducción fiscal al arrendador de vivienda solo será de aplicación:

a) Cuando se trate de arrendamientos de vivienda habitual del arrendatario cuya renta sea inferior, en al menos un 15 %, a la del Índice Estatal de Precios de Mercado vigente en ese momento o, en caso de una zona de área tensionada, por debajo del precio de referencia.

b) Cuando se trate de viviendas inscritas como vivienda de alquiler social.

Dos. Se añade un apartado 8 al artículo 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del siguiente tenor:

Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 100 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de los bienes inmuebles arrendados a entidades sin ánimo de lucro que sean destinados a vivienda de las personas participantes de sus programas.

Tres. Se modifica el apartado b) del artículo 20, apartado 1, número 23, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con la siguiente redacción:

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas, a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades o el arrendamiento por entidades sin ánimo de lucro para ser destinadas a domicilio de las personas participantes de sus programas en el desarrollo de los mismos. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquellos.»

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la seguridad en la tenencia y la contención de precios mediante reducciones fiscales por los rendimientos inmobiliarios a los propietarios que actúen con responsabilidad social.

ENMIENDA NÚM. 4627

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Grupo Parlamentario Republicano
Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3423

Texto que se propone:

«Disposición final XX. Modificación de la Ley 7/1998, de 13 de abril, de condiciones generales de contratación.

Uno. Se modifica el artículo 11.2, que queda redactado los siguientes términos:

2. Los modelos de contratos de arrendamiento de los grandes tenedores de vivienda el arrendamiento, entendiéndose como tales a los titulares arrendadores de más de ocho viviendas, deberán ser depositados obligatoriamente por estos en el registro de condiciones generales de contratación antes de empezar su comercialización.

Dos. Se modifica el artículo 16.3, que queda redactado en los siguientes términos:

3. Así como cuando se trate de condiciones de contratación relacionadas con el arrendamiento de viviendas, las asociaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines sociales la defensa del derecho a la vivienda y los intereses de las personas arrendatarias.»

JUSTIFICACIÓN

Otorgar la protección del derecho de consumidores a los inquilinos que firman un contrato de alquiler con un profesional o un gran tenedor.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 4628

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De modificación.

Precepto que se modifica:

Título VIII. Artículo 122

Texto que se propone:

Se modifica el punto 6 del apartado cuatro del artículo 122 que queda con la siguiente redacción:

«Se aplicará una bonificación del 45 por ciento en las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador para familias numerosas que tengan contratado o contraten a un cuidador en los términos previstos en la redacción original del artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3424

JUSTIFICACIÓN

Mantener la bonificación a las familias numerosas que el Gobierno retiró por Real Decreto-Ley 16/2022 de 6 de septiembre.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 4629

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. Disposición adicional vigésima primera

Texto que se propone:

De adición.

Se añade un apartado Dos bis, nuevo, a la disposición final vigésima primera, con la siguiente redacción:

Dos bis. Se da nueva redacción al artículo 103, que queda redactado como sigue:

«Artículo 103. Patrimonio.

1. Las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado.

Asimismo, los inmuebles que forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, además de estar afectos, con carácter prioritario, a los fines de la Seguridad Social, podrán ser destinados a fines de utilidad pública a través de su adscripción, en la forma prevista en el artículo 104, o de la cesión de su uso, en la forma prevista en el artículo 107.

2. La regulación del patrimonio de la Seguridad Social se regirá por las disposiciones específicas contenidas en la presente ley, en sus normas de aplicación y desarrollo y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las referencias que en dicha ley se efectúan a las Delegaciones de Economía y Hacienda, a la Dirección General del Patrimonio del Estado y al Ministerio de Hacienda y Función Pública se entenderán hechas, respectivamente, a las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.»

JUSTIFICACIÓN

Nuestro ordenamiento, atendiendo a su origen y destino, ha venido configurando el patrimonio de la Seguridad Social como un patrimonio afecto a los fines que le son propios y distinto del patrimonio del Estado. Resulta preciso seguir manteniendo esta conceptualización para resaltar la especial significación de una de las funciones más relevantes de nuestro estado social. Sin embargo, atendiendo a la articulación de nuestro ordenamiento constitucional y al desenvolvimiento de las funciones y competencias de las distintas administraciones públicas implicadas en la consecución de la mejora del bienestar de nuestros ciudadanos, resulta oportuno prever que, sin perder su finalidad primordial, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad social también puedan atender, puntualmente, otros fines de utilidad pública encomendados a otras administraciones públicas.

Con esta finalidad, se introducen en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, las modificaciones imprescindibles para que los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social puedan ser adscritos a otras administraciones públicas para el cumplimiento de fines de utilidad pública, sin que, por ello, la Seguridad Social pierda la titularidad sobre los mismos.

Asimismo, la modificación normativa prevé que, el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pueda autorizar el cambio de destino de los bienes adscritos a otras administraciones, siempre que, en coherencia con el objetivo de esta reforma, vayan a dedicarse a un fin de utilidad pública. Con ello se busca maximizar la disposición y utilización de los referidos inmuebles, contribuyendo, desde esta perspectiva, a facilitar la mejora del bienestar de los ciudadanos, objetivo que constituye el fin más elevado al que deben aspirar todos los poderes públicos.

ENMIENDA NÚM. 4630

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones transitorias nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se añade una disposición transitoria segunda bis, nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria segunda bis. Plazo de aprobación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y de las ponencias de valores totales.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2023, el plazo previsto en el artículo 72.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para aprobar los nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por los Ayuntamientos afectados por procedimientos de valoración colectiva de carácter general que deban surtir efectos el 1 de enero de 2024 se amplía hasta el 31 de julio de 2023. De los correspondientes acuerdos se dará traslado a la Dirección General del Catastro dentro de dicho plazo.

Igualmente, se amplía hasta el 31 de julio de 2023 el plazo para la aprobación y publicación de las ponencias de valores totales, previsto en el artículo 27.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.»

JUSTIFICACIÓN

El artículo 72.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), establece que los Ayuntamientos que acuerden

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3426

nuevos tipos de gravamen, por estar incurso el municipio respectivo en procedimientos de valoración colectiva de carácter general, deberán aprobar dichos tipos provisionalmente con anterioridad al inicio de las notificaciones individualizadas de los nuevos valores y, en todo caso, antes del 1 de julio del año inmediatamente anterior a aquel en que deban surtir efecto.

Por su parte, el artículo 27.3 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (TRLCI) señala como plazo límite para la publicación de los acuerdos de aprobación de las ponencias de valores totales el 1 de julio del año en que se adopten. Previamente a la aprobación de las ponencias, estas se someterán a informe del Ayuntamiento interesado durante el plazo de diez días (artículo 27.2 del TRLCI).

La circunstancia de que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen electoral general, la celebración de las elecciones municipales se produzca siempre el cuarto domingo del mes de mayo del año correspondiente, plantea dificultades para el cumplimiento de los plazos de los artículos 72.6 TRLHL y 27.3 TRLCI. En efecto, es prácticamente imposible que antes del 1 de julio las nuevas corporaciones no solamente se hayan constituido sino que además hayan emitido el informe de la ponencia de valores del municipio y aprobado los nuevos tipos de gravamen.

Por ello, en el pasado los plazos previstos en los artículos 72.6 TRLHL y 27.3 TRLCI han sido objeto de ampliación mediante diversas normas:

- Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal.
- Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral.

La ampliación de plazos que la disposición transitoria prevé es imprescindible para que la nueva corporación pueda planificar adecuadamente su política tributaria y realizar una asignación correcta de recursos, puesto que los ingresos fiscales derivados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles son determinantes del volumen de ingresos totales de que va a disponer el municipio durante el ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 4631

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

Se introduce una disposición adicional cuadragésima quinta bis, nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuadragésima quinta bis. Apoyo financiero a la Sociedad Estatal de Microelectrónica y Semiconductores SA-SME (SEMYS SA-SME) para el PERTE Chip.

Uno. Se crea una línea de financiación destinada a desarrollar las capacidades de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores durante el ejercicio 2023, como parte de la estrategia “España Digital 2026”.

Para apoyar estos proyectos empresariales se utilizará el préstamo participativo, instrumento financiero regulado por el artículo 20 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, modificado por la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3427

disposición adicional segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, y por la disposición adicional tercera de la Ley 16/2007, de 4 de julio.

Dos. Para la aplicación de esta línea, la Sociedad estatal de microelectrónica y semiconductores SA-SME (SEMYSA-SME), recibirá un préstamo del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación, previstos para esta línea de financiación, con un periodo máximo de amortización de diez años, a tipo de interés cero y sin necesidad de garantías, en la forma que se determine mediante resolución. La empresa SEMYSA-SME es una sociedad filial de la empresa SEPI Desarrollo Empresarial SA-SME (SEPIDES). SEPIDES es un grupo empresarial perteneciente a la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), organismo público dependiente del Ministerio de Hacienda. SEPIDES promueve el desarrollo económico y medioambiental, el fomento de creación de empleo y la mejora de la competitividad de la empresa española.

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital regulará mediante resolución, las condiciones, criterios y procedimientos de control que ésta deberá establecer para la concesión de los correspondientes préstamos participativos.

Al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación le corresponde entre otras funciones la de conceder ayudas con cargo a los créditos de gasto propios del Departamento, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado fijará cada año, en su caso, el importe de la aportación del Estado a la línea de financiación que se crea en virtud de la presente disposición.

Tres. La dotación máxima para el ejercicio 2023 de la línea establecida en los apartados anteriores será de 800.000.000 euros y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27.50.46OE.82907, "A la Sociedad Estatal de Microelectrónica y Semiconductores SA-SME para el PERTE Chip. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia", vinculado al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En ejercicios presupuestarios sucesivos, esta línea se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias equivalentes.»

JUSTIFICACIÓN

Como parte de la estrategia «España Digital 2026» y dentro de su Eje 11. PERTE: «Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica», se incluyen once proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE).

Estos Proyectos, son un nuevo instrumento de colaboración público-privada dentro de los cuales se encuentra el PERTE Chip en el área de la microelectrónica y los semiconductores destinado a desarrollar las capacidades de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores.

El Consejo de Ministros acordó en su reunión del 24 de mayo de 2022 a propuesta del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la aprobación del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Microelectrónica y Semiconductores (PERTE Chip) en el marco Plan de Recuperación.

El PERTE Chip se configura como una iniciativa estratégica con el objetivo de desarrollar las capacidades de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores de nuestro país de manera que se genere un importante efecto multiplicador no solo en los sectores tecnológicos, sino en el conjunto de la economía española.

La gobernanza del PERTE recae en un Grupo de Trabajo interministerial, cuyo papel de impulso y coordinación de las actuaciones recae en el Comisionado Especial del Proyecto de Microelectrónica y Semiconductores, que se instrumenta a través de la Sociedad estatal de microelectrónica y semiconductores SA-SME.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, apoyará financieramente a esta Sociedad estatal de nueva creación, a través de la concesión de un préstamo, a tipo de interés cero y sin garantías, con una dotación máxima de 800 millones de euros, para el desarrollo de las capacidades de diseño y producción de la industria de microelectrónica y semiconductores de nuestro país, durante el ejercicio 2023, como parte de la estrategia «España Digital 2026» y con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, contribuyendo así a dar cumplimiento a los objetivos cuánticos del Hito CID# 241 Mejoras de la conectividad de la infraestructura digital transfronteriza, adjudicación: «Adjudicación de todos los contratos y subvenciones para los proyectos y transferencia de fondos para ejecutar las acciones relativas a: c) proyectos para procesadores avanzados y semiconductores y del Hito

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3428

CID# 242 Mejora de la conectividad de la infraestructura digital transfronteriza:» finalización «Finalización de los proyectos (adjudicación en el Hito CID# 241) relativos a c) proyectos para procesadores avanzados y semiconductores.»

ENMIENDA NÚM. 4632

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación de literales

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46QI C17.I09 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Sector aeroespacial

C. Econ.: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Donde dice:

Al CDTI para programas de innovación en el entorno productivo aeroespacial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Debe decir:

Al CDTI para programas de innovación y la eficiencia energética en el entorno productivo aeroespacial. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

JUSTIFICACIÓN

Las actuaciones que ha previsto el CDTI y se han comunicado en los borradores para el segundo tramo del PRTR incluyen el apoyo a actuaciones innovadoras en eficiencia energética para el entorno productivo aeroespacial.

La mejora de la eficiencia energética en un sector intensivo como el productivo es uno de los principales retos a los que se enfrenta para ser competitivo, algo que cobra especial relevancia en el sector aeroespacial.

Se trata, por tanto, de unos los campos de mayor interés para el sector, al que van a destinar gran parte de sus inversiones.

Al mismo tiempo, las modificaciones en desarrollo del Reglamento General de Exención por Categorías abren nuevas oportunidades para la innovación en materia de eficiencia energética que deben ser aprovechadas.

Por tanto, es necesario ser capaces de dar respuesta a esta necesidad y oportunidad, incluyendo en el literal el concepto de eficiencia energética, tal y como se solicita.

ENMIENDA NÚM. 4633

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3429

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional centésima segunda, nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional centésima segunda. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con vigencia indefinida se establecen las siguientes reglas relativas a cómo efectuar el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

Uno. De conformidad con la normativa europea reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como las normas financieras aplicables al presupuesto de la Unión, el análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está basado en una herramienta informática de “data mining”, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, sin perjuicio de las auditorías, que la autoridad independiente de auditoría lleve a cabo.

Dos. El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés es de aplicación a los siguientes procedimientos vinculados a la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia:

- a) En los procedimientos de adjudicación de los contratos.
- b) En los procedimientos de concesión de subvenciones salvo aquellas de concurrencia masiva, entendiéndose por tal las que tengan más de cien solicitudes. En estos casos de concurrencia masiva se realizará el análisis sobre una muestra.

Tres. El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones.

Las entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales son las definidas como tales en la Orden HAF 1030/2021 de 29 de septiembre y en la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En particular, este análisis se llevará a cabo en cada procedimiento, para las personas que realicen las siguientes funciones o asimilables, y aún cuando no se rijan en su funcionamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

c) Contratos: órgano de contratación unipersonal y miembros del órgano de contratación colegiado, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación indicados, en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

d) Subvenciones: órgano competente para la concesión y miembros de los órganos colegiados de valoración de solicitudes, en las fases de valoración de solicitudes y resolución de concesión.

Las personas mencionadas serán las que deban firmar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) respecto de los participantes en los procedimientos de contratación o de concesión de subvenciones. Esta formulación se realizará una vez conocidos dichos participantes.

Mediante Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública se establecerá el contenido mínimo que obligatoriamente deberán contener las declaraciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Cuatro. A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento.

No obstante lo anterior, en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva, entendiéndose por tales en los que concurren más de cien solicitantes, el análisis de las posibles relaciones tendrá lugar sobre una muestra de un máximo de 100 participantes, seleccionados aleatoriamente.

Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores.

En todo caso, los resultados del análisis realizado quedarán registrados en el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a los efectos de las posibles auditorías específicas sobre conflicto de interés a llevar a cabo ex post en el ámbito de la estrategia de auditoría que determine la Intervención General de la Administración del Estado como Autoridad Independiente de Auditoría, acordada con la Comisión europea.

Cinco. Con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el órgano responsable de los procedimientos de contratación o de concesión de las subvenciones realizará el análisis del riesgo de conflicto de interés descrito en el apartado anterior, a través de la herramienta informática.

En el caso de los órganos colegiados en la Administración General del Estado que realicen las funciones anteriores, su representación se registrará por lo previsto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para el análisis, el órgano responsable dispondrá de la siguiente información, con la que alimentará la herramienta informática:

- a) los números de identificación fiscal de las personas sujetas al análisis, de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.
- b) los números de identificación fiscal de las personas físicas o jurídicas participantes en cada procedimiento, que concurren al mismo como licitadoras o solicitantes, seleccionados en forma de muestra aleatoria en los casos de concurrencia masiva señalados anteriormente.

El órgano responsable recibirá el resultado del análisis del conflicto de interés. A su vez, lo hará llegar al órgano gestor del proyecto y subproyecto en el que se integre la actuación en el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo, el resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de intereses, a fin de que se abstengan si, con respecto a las mismas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja.

Seis. Si la persona afectada por la identificación de un riesgo de conflicto de interés no reconociera la validez de la identificación, dispondrá de un plazo de alegaciones de dos días hábiles para motivar su renuncia a la abstención, siendo su superior jerárquico quien resolverá, tras este trámite, en el plazo de otros dos días hábiles.

No obstante lo anterior, de oficio o a instancia del superior jerárquico correspondiente, el órgano responsable del análisis podrá acudir al Comité Antifraude creado al amparo de los planes antifraude previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para solicitar la emisión de un informe dentro del plazo de dos días hábiles tras el trámite de alegaciones, sobre si procede o no la aplicación del supuesto de abstención en el caso concreto.

Siete. El análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quien sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento, aplicándose de nuevo el análisis descrito.

Ocho. Todo el proceso quedará registrado en el sistema de información de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3431

Nueve. Adscrita a la Intervención General de la Administración del Estado existirá una unidad especializada en asesoramiento en materia de análisis del riesgo de conflicto de interés.

Diez. De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 22 del Reglamento(UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las entidades públicas que participen en la ejecución del Plan tomarán las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en procedimientos administrativos con actuaciones vinculadas a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, y con motivo de la adopción de dichas medidas las citadas entidades podrán llevar a cabo actividades que conlleven el tratamiento de datos personales.

Once. Lo previsto en esta disposición tiene carácter básico y se aprueba al amparo de lo dispuesto en los apartados 13, 14 y 18 del artículo 149.1 de la Constitución Española, que atribuyen al Estado, respectivamente, la competencia en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, Hacienda general y Deuda del Estado y las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Doce. Mediante Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública se regularán todos aquéllos aspectos que resulten necesarios para la aplicación de la presente Disposición adicional.

Trece. Lo establecido en la presente disposición adicional podrá ser de aplicación a la ejecución de fondos europeos distintos de los relativos al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en caso de que por la normativa comunitaria reguladora de aquéllos resultara exigible.

JUSTIFICACIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, es un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 22 del citado Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, establece la obligación de los Estados miembros de «tomar las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses según se definen en el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento Financiero que afecten a los intereses financieros de la Unión y ejercitar acciones legales para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida, también con respecto a cualquier medida para la ejecución de las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia».

Por su parte, el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012, prevé en su artículo 61 cómo deben actuar los agentes financieros, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de la Unión Europea ante el riesgo de un posible conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. A este respecto, el Reglamento apela a que se adoptarán las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

Asimismo, el artículo 61.3 del citado Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, define cuando puede considerarse la existencia de un conflicto de intereses.

Por otra parte, cabe recordar que en el ordenamiento jurídico español ya se dispone de diferentes mecanismos e instrumentos para prevenir los conflictos de intereses en el ejercicio de competencias administrativas y que aplican a todos los procedimientos administrativos, incluidos aquellos en los que se gestionan fondos europeos. Entre ellos, cabe destacar las causas de abstención y recusación reguladas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3432

en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los mecanismos recogidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, o lo previsto al efecto tanto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Partiendo del marco normativo descrito, tanto a nivel europeo como nacional, resulta necesario e imprescindible profundizar en esos mecanismos de prevención del conflicto de intereses estableciendo las especialidades concretas relativas al análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflictos de intereses en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR.

ENMIENDA NÚM. 4634

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Observ.: Concepto: 836. PRÉSTAMOS. APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSICIÓN INDUSTRIAL. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Cantidad: 1440000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Observ.: Artículo: 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO Concepto: 836. PRÉSTAMOS. APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA LA TRANSICIÓN INDUSTRIAL. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Cantidad: 1440000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la línea 1, de la inversión 2, del Componente 12 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se llevó a cabo ateniéndose al objeto del programa presupuestario 467C («Innovación y Desarrollo tecnológico-industrial») esto es, dentro de la política de gasto 46 («Investigación, desarrollo, innovación y digitalización»).

Esto tiene todo el sentido si se considera que el hito 184 de la Decisión de Ejecución del Consejo acordada en el seno de la UE indica específicamente: Concesión por el Ministerio de Industria de al menos 1.200.000.000 EUR al menos a 78 proyectos innovadores, incluidos los relacionados con PERTE aprobados (al menos 3), que impliquen una transformación sustancial de la industria en términos de eficiencia energética, sostenibilidad y transformación digital. Este objetivo requiere que se encuadre en la política 46 más que en la 42. En el caso de los PGE-23 en el programa 46LB, en lugar del 42LB.

En definitiva, con la enmienda propuesta se pretende la coherencia entre la naturaleza de las actuaciones a financiar de acuerdo al diseño del PRTR en esta línea, inversión y componentes particulares, y su encuadre en el conjunto de la política presupuestaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3433

ENMIENDA NÚM. 4635

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

«Disposición final segunda bis. Modificación de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales.

Con efectos desde la entrada en vigor de la presente ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, de la siguiente forma:

Uno. Se añade un nuevo apartado 3., nuevo, al artículo 5, con la siguiente redacción:

[...]

“3. Cuando se trate de proyectos que, por razón de su cuantía, deban ser autorizados por la Comisión Europea en virtud de lo previsto en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o de importancia estratégica se podrán tramitar con carácter prioritario y urgente previa solicitud de la Comunidad Autónoma afectada, que le deberá haber reconocido dicho carácter prioritario y urgente al proyecto en su respectivo ámbito de competencias.”

Dos. Lo previsto en el apartado tercero del artículo 5 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, le será de aplicación a las solicitudes que se hallen pendientes de resolver a su entrada en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4636

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo II. Artículo 24

Texto que se propone:

Se modifica el apartado Seis. del artículo 24, que queda redactado como sigue:

[...]

«Seis. Los Departamentos ministeriales, Organismos, Agencias estatales, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles estatales, así como las fundaciones del sector público estatal y los consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3434

Organismos que integran el sector público estatal, comunicarán a la Dirección General de la Función Pública el reconocimiento de créditos horarios y otros derechos sindicales que se establezcan.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4637

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima primera

Texto que se propone:

Se añade un apartado Dos quinquies, nuevo, a la disposición final vigésima primera, con la siguiente redacción:

Dos quinquies. Se da nueva redacción al apartado 1. del artículo 109, que queda redactado como sigue:

«1. Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por:

- a) Las aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura.
- b) Las cuotas de las personas obligadas.
- c) Las cantidades recaudadas en concepto de recargos, sanciones u otras de naturaleza análoga.
- d) Los frutos, rentas o intereses y cualquier otro producto de sus recursos patrimoniales en los supuestos que estos se produzcan, sin perjuicio de las facultades de disposición patrimonial no onerosas previstas en la sección anterior del presente capítulo.
- e) Cualesquiera otros ingresos, sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional décima.

[...]»

El resto del artículo mantiene la misma redacción.

JUSTIFICACIÓN

Nuestro ordenamiento, atendiendo a su origen y destino, ha venido configurando el patrimonio de la Seguridad Social como un patrimonio afecto a los fines que le son propios y distinto del patrimonio del Estado. Resulta preciso seguir manteniendo esta conceptualización para resaltar la especial significación de una de las funciones más relevantes de nuestro estado social. Sin embargo, atendiendo a la articulación de nuestro ordenamiento constitucional y al desenvolvimiento de las funciones y competencias de las distintas administraciones públicas implicadas en la consecución de la mejora del bienestar de nuestros ciudadanos, resulta oportuno prever que, sin perder su finalidad primordial, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad social también puedan atender, puntualmente, otros fines de utilidad pública encomendados a otras administraciones públicas.

Con esta finalidad, se introducen en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, las modificaciones imprescindibles para que los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social puedan ser adscritos a otras administraciones públicas para el cumplimiento de fines de utilidad pública, sin que, por ello, la Seguridad Social pierda la titularidad sobre los mismos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3435

Asimismo, la modificación normativa prevé que, el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pueda autorizar el cambio de destino de los bienes adscritos a otras administraciones, siempre que, en coherencia con el objetivo de esta reforma, vayan a dedicarse a un fin de utilidad pública. Con ello se busca maximizar la disposición y utilización de los referidos inmuebles, contribuyendo, desde esta perspectiva, a facilitar la mejora del bienestar de los ciudadanos, objetivo que constituye el fin más elevado al que deben aspirar todos los poderes públicos.

ENMIENDA NÚM. 4638

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Denominación: «A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Cantidad: 2521,4 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Denominación: «Al Ayuntamiento de Don Benito, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Cantidad: 1491,4 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Denominación: «Al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

Cantidad: 1030 miles de euros

Total: 2521,4 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3436

JUSTIFICACIÓN

Dentro del proyecto de PGE para 2023 se introdujeron dos subvenciones nominativas para los ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena, situadas en el entorno de la Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU.

El motivo de esta inclusión se basaba en las especiales circunstancias que se producen en estos dos municipios en el proceso de unificación actualmente en marcha, que derivaban en restricciones para poder acudir al Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano.

La enmienda actual propone la sustitución de estas dos subvenciones nominativas a ambos ayuntamientos a una única subvención, de igual cuantía al sumar ambos importes, destinada a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena. Los objetivos son los siguientes:

— Evitar riesgos en la gestión de la subvención. Los ayuntamientos de ambos municipios derivarían la gestión de estas subvenciones a la mancomunidad, por lo que asignando directamente la subvención a la mancomunidad se evita tanto el período de gestión de esta subrogación como los riesgos inherentes a todo trámite de estas características, por lo que se dispondría de mayor plazo para la ejecución de las actuaciones, ayudando así al cumplimiento de los rigurosos hitos temporales del PRTR en esta materia.

El motivo de esta subrogación es que los Estatutos de la Mancomunidad de Don Benito-Villanueva de la Serena (<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2017/960o/17080618.pdf>) establecen un marco competencial propio que se ajusta a los establecido en el Art 25.2 y 26 de la LRBRL, y que recogen competencias en Transporte colectivo interurbano de viajeros, Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y otros vinculados a los objetivos del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano (literalmente se indica que «Los fines de la Mancomunidad serán la realización en común de obras y la prestación de los siguientes servicios determinados, atribuidos a los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local [...])

— Y una mayor visualización del proceso de unificación de ambos municipios, un hito dentro de la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En este sentido, dado el marco temporal actual de la unificación, se destaca que la mancomunidad tiene una previsión de existencia jurídica de varios años, y en todo caso durante todo el 2023, por lo que no existe riesgo acerca de su otorgamiento durante el próximo año, sin perjuicio de las previsiones que se establezcan acerca de la subrogación de todos los derechos y obligaciones de la mancomunidad en años posteriores.

ENMIENDA NÚM. 4639

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo V. Artículo 44

Texto que se propone:

Se da nueva redacción al artículo 44, que queda de la siguiente forma:

«Artículo 44. Reconocimiento de los complementos por mínimos en las pensiones de la Seguridad Social.

Uno. En los términos que reglamentariamente se determinen, tendrán derecho a percibir los complementos necesarios para alcanzar la cuantía mínima de pensiones los pensionistas del sistema la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, que no perciban durante 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

rendimientos del trabajo, del capital o de actividades económicas y ganancias patrimoniales, de acuerdo con el concepto establecido para dichas rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y computados conforme al artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o que, percibiéndolos, no excedan de la cantidad resultante de aplicar a la cantidad prevista en el primer párrafo del apartado Uno del artículo 44 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022. Estos complementos por mínimos no tienen carácter consolidable y son absorbibles con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorización o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

Para acreditar las rentas e ingresos, la entidad gestora podrá exigir al pensionista una declaración de los mismos y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

No obstante, los pensionistas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad contributiva, que perciban ingresos por los conceptos indicados en cuantía superior a la cifra señalada en el párrafo primero de este apartado, tendrán derecho a un complemento por mínimos cuando la suma en cómputo anual de tales ingresos y de los correspondientes a la pensión ya revalorizada resulte inferior a la suma de la cantidad resultante de aplicar a la cantidad prevista en el tercer párrafo del apartado Uno del artículo 44 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, más el importe, en cómputo anual, de la cuantía mínima fijada para la clase de pensión de que se trate. En este caso, el complemento por mínimos consistirá en la diferencia entre los importes de ambas sumas, siempre que esta diferencia no determine para el interesado una percepción mensual conjunta de pensión y complemento por importe superior al de la cuantía mínima de pensión que corresponda en términos mensuales. A los solos efectos de garantía de complementos por mínimos, se equiparán a ingresos de trabajo las pensiones públicas que no estén a cargo de cualquiera de los regímenes públicos básicos de previsión social.

A efectos de mínimos, las pensiones públicas extranjeras que estén a cargo de cualquiera de los regímenes públicos de previsión social se considerarán concurrentes con las pensiones españolas.

Las cantidades a tanto alzado y los pagos periódicos abonados, con carácter compensatorio, a los pensionistas españoles, al amparo del Acuerdo celebrado entre España y el Reino Unido, el 18 de septiembre de 2006, no se computarán a ningún efecto para el reconocimiento de los complementos para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones.

Dos. Se entenderá que concurren los requisitos indicados en el apartado anterior cuando el interesado manifieste que va a percibir durante 2023 rendimientos computados en la forma señalada en el apartado Uno, por cuantía igual o inferior a la cantidad resultante de aplicar a la cantidad prevista en el apartado Dos del artículo 44 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad contributiva que a lo largo del ejercicio 2023 perciban rentas acumuladas superiores al límite a que se refiere el párrafo anterior, están obligados a comunicar tal circunstancia a las entidades gestoras en el plazo de un mes desde que se produzca.

Para acreditar las rentas e ingresos las entidades gestoras de la Seguridad Social podrán en todo momento requerir a los perceptores de complementos por mínimos una declaración de estos, así como de sus bienes patrimoniales y, en su caso, la aportación de las declaraciones tributarias presentadas.

Tres. A efectos de lo previsto en este artículo, se considerará que existe cónyuge a cargo del titular de una pensión cuando aquel se halle conviviendo con el pensionista y dependa económicamente de él.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se entenderá que existe dependencia económica cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el cónyuge del pensionista no sea, a su vez, titular de una pensión a cargo de un régimen básico público de previsión social, entendiéndose comprendidos en dicho concepto las pensiones reconocidas por otro Estado así como los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona, ambos previstos en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y las pensiones asistenciales reguladas en la Ley 45/1960, de 21 de julio, por la que se crean determinados Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro.

b) Que los rendimientos por cualquier naturaleza del pensionista y de su cónyuge, computados en la forma señalada en el apartado Uno de este artículo, resulten inferiores a la cuantía resultante de aplicar a la cantidad prevista en el apartado Tres del artículo 44 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Cuando la suma, en cómputo anual, de los rendimientos referidos en el párrafo anterior y del importe, también en cómputo anual, de la pensión que se vaya a complementar resulte inferior a la cuantía resultante de aplicar a la cantidad prevista en el apartado Tres del artículo 44 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022 y de la cuantía anual de la pensión mínima con cónyuge a cargo de que se trate, se reconocerá un complemento igual a la diferencia, distribuido entre el número de mensualidades que corresponda.

Cuatro. Con respecto a las pensiones causadas a partir de 1 de enero de 2013, para tener derecho al complemento para alcanzar la cuantía mínima de las pensiones, será necesario residir en territorio español. Para las pensiones causadas a partir de la indicada fecha, el importe de dichos complementos en ningún caso podrá superar la cuantía a que se refiere el apartado 2 del artículo 59 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Cinco. Durante el año 2023 las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva, quedan fijadas, en cómputo anual, clase de pensión y requisitos concurrentes en el titular, en los importes resultantes de aplicar a las cantidades previstas en el Anexo I del Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022 el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.»

JUSTIFICACIÓN

En el apartado Cinco, referido a las cuantías mínimas de las pensiones del sistema de Seguridad Social para el año 2023, la remisión efectuada a la cantidad prevista en el primer párrafo del apartado Cinco del artículo 44 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022), no es correcta, puesto que las cuantías recogidas en la LPGE 2022 no llevan incorporada la consolidación previa del Índice de Precios al Consumo de 2021, que se reflejan en su importe correspondiente en el Real Decreto 65/2022, de 25 de enero; por ello lo que procede es hacer la remisión a este real decreto y no a la LPGE 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3439

ENMIENDA NÚM. 4640

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

De adición.

«Disposición final décima segunda bis. Modificación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con efectos desde el 1 de enero de 2023 y vigencia indefinida se da una nueva redacción a la letra d) del apartado 1 del artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que queda redactada como sigue:

[...]

“d) La colaboración con las Administraciones públicas para la prevención y lucha contra el delito fiscal y contra el fraude en la obtención o percepción de ayudas o subvenciones a cargo de fondos públicos o de la Unión Europea, incluyendo las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea”.

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que aclara la ley que se modifica.

ENMIENDA NÚM. 4641

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional vigésima octava bis, nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional vigésima octava bis. Restablecimiento de las retribuciones minoradas en cuantías no previstas en las normas básicas del Estado.

Uno. Las Administraciones y el resto de las entidades que integran el sector público que en ejercicios anteriores hubieran minorado las retribuciones de sus empleados en cuantías no exigidas por las normas básicas del Estado o que no hayan aplicado los incrementos retributivos máximos previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, podrán restablecer las cuantías vigentes antes de la minoración o las que correspondan hasta alcanzar el incremento permitido en las Leyes de Presupuestos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3440

Dos. Las cantidades que se devenguen en aplicación de esta medida no tendrán la consideración de incrementos retributivos de los regulados en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tres. Esta medida solo podrá aprobarse por las Administraciones y entidades que cumplan los objetivos de déficit y deuda, así como la regla de gasto, fijados de acuerdo con los artículos 12, 15 y 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, considerando, en su caso, el último de los informes a los que se refiere el artículo 17 apartados 3 y 4 de esa misma norma. A estos efectos, el límite de deuda que se debe considerar para cada una de las Entidades Locales es el que fijen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

Cuatro. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

JUSTIFICACIÓN

Permitir a las entidades que no lo han hecho todavía que puedan proceder al restablecimiento de las retribuciones minoradas en cuantías no previstas en las normas básicas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 4642

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo IV. Artículo 40

Texto que se propone:

De modificación.

Se añade un apartado Tres, nuevo, al artículo 40, de la siguiente forma:

[...]

«Tres. Las pensiones abonadas con cargo a los regímenes o sistemas de previsión enumerados en el artículo 42 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y no indicadas en los apartados anteriores de este artículo, experimentarán en el año 2023 el incremento que en su caso proceda, según su normativa reguladora, sobre las cuantías percibidas a 31 de diciembre de 2022, salvo las excepciones contenidas en los siguientes artículos de este capítulo.»

JUSTIFICACIÓN

En este artículo se determina la revalorización que se va a aplicar a las pensiones públicas para el ejercicio 2023, precisando algunas normas especiales que afectan a la revalorización de determinadas pensiones del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado.

La propuesta se corresponde con el contenido del artículo 40 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y tiene como finalidad dotar de seguridad jurídica como cláusula de salvaguarda.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3441

ENMIENDA NÚM. 4643

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional cuarta bis, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional cuarta bis. Traspaso del remanente de tesorería afectado al remanente de libre disposición del organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública.»

Se autoriza al organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a traspasar de la parte afectada del remanente de tesorería a su componente no afectado en los importes no utilizados a final del ejercicio 2022, hasta un límite máximo de 445.410,00 euros, de los fondos destinados a ejecución de los Planes de Formación para el Empleo asignados al INAP como promotor, y de los destinados a las actividades complementarias que tengan relación con el programa de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar financiación del Instituto Nacional de Administración Pública.

ENMIENDA NÚM. 4644

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo VI. Artículo 46

Texto que se propone:

Se da nueva redacción al artículo 46, que queda de la siguiente forma:

«Artículo 46. Pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.»

Uno. A partir del 1 de enero del año 2023 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada en cómputo anual en la cantidad resultante de aplicar a 6.470,80 euros el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

A dichos efectos no se considerarán pensiones concurrentes la prestación económica reconocida al amparo de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la guerra civil, ni la pensión percibida por los mutilados útiles o incapacitados de primer grado por causa de la pasada guerra civil española, cualquiera que fuese la legislación reguladora, ni el subsidio por ayuda de tercera persona previsto en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3442

discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, ni las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo.

Dos. El importe de las pensiones de vejez o invalidez del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez será, en cómputo anual, de la cuantía resultante de aplicar a 6.280,40 euros el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, cuando concurren con pensiones de viudedad de alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o con alguna de estas pensiones y, además, con cualquier otra pensión pública de viudedad, sin perjuicio de la aplicación, a la suma de los importes de todas ellas, del límite establecido en la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, salvo que los interesados tuvieran reconocidos importes superiores con anterioridad a 1 de septiembre de 2005, en cuyo caso se aplicarán las normas generales sobre revalorización, siempre que, por efecto de estas normas, la suma de las cuantías de las pensiones concurrentes siga siendo superior al mencionado límite.

Tres. Las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez no experimentarán revalorización en 2023 cuando entren en concurrencia con otras pensiones públicas diferentes a las mencionadas en el precedente apartado.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la suma de todas las pensiones concurrentes, una vez revalorizadas, y las del referido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez sea inferior a la cuantía fijada para la pensión de tal seguro en el apartado Uno de este artículo, la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez se revalorizará en un importe igual a la diferencia resultante entre ambas cantidades. Esta diferencia no tiene carácter consolidable, siendo absorbible con cualquier incremento que puedan experimentar las percepciones del interesado, ya sea en concepto de revalorizaciones o por reconocimiento de nuevas prestaciones de carácter periódico.

Cuatro. Cuando, para el reconocimiento de una pensión del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, se hayan totalizado períodos de seguro o de residencia cumplidos en otros países vinculados a España por norma internacional de Seguridad Social que prevea dicha totalización, el importe de la pensión prorrateada a cargo de España no podrá ser inferior al 50 por 100 de la cuantía de la pensión del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez que en cada momento corresponda.

Esta misma garantía se aplicará en relación con los titulares de otras pensiones distintas de las del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez que opten por alguna de estas pensiones, siempre que en la fecha del hecho causante de la pensión que se venga percibiendo hubieran reunido todos los requisitos exigidos por dicho seguro.»

JUSTIFICACIÓN

La redacción del artículo 46 recogida en el proyecto no establece un importe concreto para la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI) en el año 2023, sino una previsión conforme a la cual ese importe se determina de forma indirecta.

Así, se establece que su cuantía será la cantidad resultante de aplicar el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022 a la cantidad prevista en el apartado uno o en el apartado dos (según se trate de pensiones del SOVI no concurrentes o concurrentes con pensiones de viudedad) del artículo 46 de la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 22).

No obstante, se ha de tener en cuenta que las cuantías anuales establecidas para las citadas prestaciones en los referidos apartados uno y dos del artículo la LPGE 22 para ese año de 2022 (6.370,00 euros y 6.182,40 euros, respectivamente) fueron posteriormente actualizadas por el Real Decreto 65/2022, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones, del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022, como consecuencia de la toma en consideración de la desviación del IPC previsto para 2021. De este modo, y conforme a los artículos 8 y 13.4 del citado real decreto, tales cuantías quedaron fijadas para 2022 en 6.470,80 euros y 6.280,40 euros, respectivamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3443

Teniendo en cuenta lo anterior, la redacción recogida en el proyecto no resulta correcta, ya que el incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022 no ha de aplicarse a los importes recogidos en el artículo 46 de la LPGE 22, sino a los establecidos en el Real Decreto 625/2022, de 25 de enero. Por ello resulta necesario incluir en este artículo la referencia a las cuantías exactas fijadas en esta última norma, como importes sobre los cuales ha de aplicarse el referido incremento porcentual, a lo que responde la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 4645

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional. Recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

Uno. Las Administraciones y el resto de entidades que integran el sector público que no hubieran abonado la totalidad de las cantidades efectivamente dejadas de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, podrán proceder a dicha devolución, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

Dos. La devolución se realizará en los mismos términos y con el cumplimiento de los requisitos señalados en la disposición adicional décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, y en la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

Tres. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.18.^a, 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Permite a las entidades que no lo hayan hecho todavía, que procedan a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3444

ENMIENDA NÚM. 4646

Grupo Parlamentario Socialista

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una **nueva Disposición adicional**, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional octogésima primera bis. Reducción de cuotas a la Seguridad Social en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel.

— Reducción de cuotas a la Seguridad Social por el ejercicio de una actividad por cuenta ajena en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel.

1. La contratación indefinida, a tiempo completo, a tiempo parcial o de fijos-discontinuos, de personas que causen alta, o que figuren en situación de alta a la entrada en vigor de esta disposición, en códigos de cuenta de cotización asignados a empresarios para el alta de trabajadores en el Régimen General, excluidos sus sistemas especiales, en las provincias de Cuenca, Soria o Teruel, dará derecho a una reducción en la cotización a la Seguridad Social, durante toda la vigencia del contrato, de:

a) Un 5 por ciento de la aportación empresarial por contingencias comunes, respecto de las personas trabajadoras cuya alta, o variación de datos, con el contrato indefinido se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

b) Un 15 por ciento de la aportación empresarial por contingencias comunes, respecto de las contrataciones cuyo inicio de actividad se produzca a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en aquellos supuestos en los que el municipio declarado por la empresa como lugar de la actividad, en la solicitud de asignación de código de cuenta de cotización, o como variación del dato, sea uno que tenga una cifra oficial de población, resultante de la revisión por el Instituto Nacional de Estadística del Padrón municipal, igual o superior a 1.000 habitantes.

c) Un 20 por ciento de la aportación empresarial por contingencias comunes, respecto de las contrataciones cuyo inicio de actividad se produzca a partir de la entrada en vigor de la presente ley, en aquellos supuestos en los que el municipio declarado por la empresa como lugar de la actividad, en la solicitud de asignación de código de cuenta de cotización, o como variación del dato, sea uno que tenga una cifra oficial de población, resultante de la revisión por el Instituto Nacional de Estadística del Padrón municipal, de menos de 1.000 habitantes.

1. Para ser beneficiario de las reducciones a las que se refiere el apartado anterior se requerirá:

a) No haber sido inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 33.7.f) de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

b) No haber sido excluido del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de programas de empleo por la comisión de infracciones graves o muy graves no prescritas, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y 46 bis del texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La fecha en que se deberá estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones será aquella en la que se comunique a la Tesorería General de la Seguridad Social el alta de la persona trabajadora o la variación de datos correspondiente en el supuesto de que el inicio del derecho a la bonificación de cuotas no se produzca como consecuencia del alta.

A los efectos de considerarse cumplido el requisito de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias durante toda la duración de los beneficios, así como para el acceso a nuevos beneficios, se considerará que los certificados emitidos por vía telemática por el órgano competente tendrán un plazo de validez de seis meses desde su emisión, quedando acreditado el cumplimiento del citado requisito durante la totalidad de dicho plazo, con independencia de la situación tributaria en la que se encuentre la empresa entre la fecha a la que se refiere el párrafo anterior y la del vencimiento del plazo de validez de seis meses indicado anteriormente. Dicho plazo de validez se extenderá durante otros seis meses desde que se verifique, dentro de cada uno de dichos plazos, la condición de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias por el acceso a nuevos beneficios.

d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social en relación al ingreso por cuotas y conceptos de recaudación conjunta, así como respecto de cualquier otro recurso de la Seguridad Social que sea objeto de la gestión recaudatoria de la Seguridad Social, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en su desarrollo reglamentario.

Si durante el período de su disfrute concurren las circunstancias establecidas en el artículo 20.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se producirá la pérdida automática de los beneficios regulados en la presente ley, respecto de las cuotas correspondientes a períodos no ingresados en plazo reglamentario, salvo que sea debida a error de la Administración, teniéndose en cuenta dicho período como consumido para el cómputo del tiempo máximo de disfrute de tales beneficios. La citada pérdida automática de beneficios se aplicará exclusivamente respecto de las personas trabajadoras en las que concurren las circunstancias descritas en el artículo 20.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el marco de las liquidaciones de cuotas practicadas en el sistema de liquidación directa al que se refiere el artículo 22 de la citada ley.

A estos efectos, se entenderá que las empresas no se encuentran al corriente en el cumplimiento del requisito al que se refiere esta letra d) cuando el alta de la persona trabajadora se haya comunicado por la empresa, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, en momento posterior a la finalización del plazo reglamentario de presentación de la correspondiente liquidación de cuotas o, en su caso, a aquel en el que se haya realizado la última confirmación de la liquidación de cuotas, dentro del correspondiente plazo reglamentario de presentación, en la que debería haberse incluido por primera vez a la persona trabajadora afectada con aplicación de las bonificaciones en la cotización de que se trate.

Quedan excluidas del cumplimiento del requisito del cumplimiento del requisito del artículo 20.1 las empresas respecto de las personas trabajadoras a las que resulte de aplicación el beneficio establecido en el apartado 1.a).

2. Para ser beneficiario de la reducción a la que se refiere el apartado 1.c), se tendrá en cuenta la cifra oficial de población establecida por el Instituto Nacional de Estadística, respecto del municipio en el que la empresa ha declarado que realiza la actividad, bien en la solicitud de asignación de código de cuenta de cotización, o bien como variación de datos, respecto del 1 de enero del año natural inmediatamente anterior al período de liquidación en el que resulten de aplicación estos beneficios en la cotización.

3. En caso de sucesión de empresas, en virtud de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el nuevo empleador no perderá el derecho a los beneficios a que se refiere esta disposición.

4. En el supuesto de personas trabajadoras que accedan a la jubilación parcial, la empresa no perderá el derecho a los beneficios a que se refiere esta disposición.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social aplicará los beneficios en las cuotas de la Seguridad Social en las liquidaciones de cuotas practicadas a través del sistema de liquidación directa, al que hace referencia el artículo 22.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, utilizando para ello los programas y aplicaciones disponibles para la gestión liquidatoria y recaudatoria de la Seguridad Social.

6. La aplicación de los beneficios de cuotas se realizará automáticamente en función de los datos de que disponga la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los sujetos obligados a

cotizar, constituidos tanto por los que ya hayan sido facilitados por los sujetos responsables en cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de personas trabajadoras; por los datos adicionales que deban aportar, en su caso, los sujetos responsables para la identificación correcta de este beneficio, y por los que deba proporcionar el Instituto Nacional de Estadística conforme a lo establecido en el apartado 10.

Los datos, establecidos por la Tesorería General de la Seguridad Social y proporcionados por las empresas a través del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED), para la aplicación de las bonificaciones en la cotización, tienen el carácter de declaraciones responsables, en los términos establecidos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la concurrencia de todas las condiciones establecidas legal o reglamentariamente para dicha aplicación, debiendo la empresa acreditar, ante la Tesorería General de la Seguridad Social o el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los aspectos sobre los que se ha efectuado la declaración responsable, a requerimiento de esos organismos, así como respecto de cualquier otro aspecto determinante del derecho a la aplicación de estos beneficios en la cotización.

7. Una vez aplicadas las reducciones de cuotas conforme a lo establecido en los apartados anteriores, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará el control o verificación de los requisitos objetivos para el acceso y mantenimiento de las mismas.

A tales efectos, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social desarrollará acciones de control sobre la correcta aplicación de estos beneficios, pudiendo iniciarse en caso de incumplimiento de la normativa los correspondientes expedientes sancionadores y liquidatarios de cuotas, sin perjuicio del resto de medidas derivadas de la actividad inspectora previstas en el artículo 22 de la citada Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección y Seguridad Social.

Esta competencia se podrá ejercer mediante la planificación de actuaciones por parte del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sobre aquellos supuestos que resulten, y sin perjuicio de otras formas de actuación en los términos del artículo 20.3 de la Ley 23/2015, de 21 de julio.

8. Sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el apartado anterior, la Tesorería General de la Seguridad Social actualizará las liquidaciones de cuotas, aplicando, en su caso, el procedimiento de gestión recaudatoria de la Seguridad Social, cuando los datos a los que se refiere el apartado 6 se corrijan o modifiquen respecto de los utilizados para la aplicación de estos beneficios, sin que tal actualización suponga el control o verificación de los requisitos objetivos para el acceso y mantenimiento de estos beneficios.

9. La Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 77.1.i) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, pondrá a disposición del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social la información disponible sobre la aplicación de estos beneficios en la cotización.

El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social tendrá acceso a todos los datos incorporados en los sistemas de información de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante procedimientos automatizados y aplicaciones que le permitan conocer los extremos relativos a las condiciones en materia de alta y cotización en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, respecto de empresas y, con el objetivo de planificar, preparar y desarrollar las debidas actuaciones de control. Con dichos datos el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá realizar los tratamientos necesarios para dichas actuaciones de control.

10. A efectos de la aplicación de estos beneficios en la cotización, los requisitos previstos para sus beneficiarios en el apartado 2 se acreditarán como sigue:

a) La Administración de Justicia proporcionará a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de medios telemáticos, la información necesaria para identificar a las empresas que incumplan el requisito previsto en el apartado 2.a).

b) El Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social proporcionará a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de medios telemáticos, la información necesaria para identificar a las empresas y que incumplan el requisito previsto en el apartado 2.b).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3447

c) La Agencia Estatal de la Administración Tributaria proporcionará a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de medios telemáticos, la información necesaria sobre el cumplimiento del requisito previsto en el apartado 2.c).

d) A efectos de acreditar el requisito de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, previsto en el apartado 2.d), se entenderá que la fecha en que debe concurrir este requisito es la del alta de la persona trabajadora en el correspondiente régimen de la Seguridad Social o, en su caso, de la variación de datos correspondiente.

e) El Instituto Nacional de Estadística proporcionará a la Tesorería General de la Seguridad Social, a través de medios telemáticos, y antes del término de cada año natural, la cifra oficial de población de la totalidad de los municipios.

11. Las reducciones de cuotas reguladas en esta disposición, que se financiarán con aportaciones del Estado, serán a cargo de los presupuestos de la Seguridad social.

— Cuota reducida aplicable por el inicio de una actividad por cuenta propia en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel durante el año 2023.

1. Los trabajadores autónomos que, durante el año 2023, causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 2 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, y desempeñen toda su actividad en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel, se beneficiarán de una cuota reducida por contingencias comunes y profesionales, durante los 36 primeros meses naturales inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta, consistente en una cuota única mensual de 80 euros, quedando los trabajadores excepcionados de cotizar por cese de actividad y por formación profesional.

Iniciada la aplicación de la cuota reducida a que se refiere el párrafo anterior, el derecho al beneficio se mantendrá hasta su duración máxima siempre y cuando se mantenga la actividad en las provincias de Cuenca, Soria o Teruel durante el periodo de aplicación. No resultará de aplicación la cuota reducida durante los períodos en los que no se mantenga la actividad en dichas provincias, considerándose a tal efecto consumido el derecho durante esos períodos.

2. El derecho a las reducciones en la cotización a que se refiere esta disposición se extinguirá cuando los trabajadores por cuenta propia causen baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos durante cualquiera de los períodos en que resulten aplicables.

3. La aplicación de las reducciones contempladas en esta disposición deberá ser solicitada por los trabajadores en el momento de su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, pudiendo renunciar expresamente a su aplicación, con efectos a partir del día primero del mes siguiente al de la comunicación de la renuncia correspondiente.

4. La aplicación de la cuota reducida se realizará por la Tesorería General de la Seguridad Social en las liquidaciones de cuotas practicadas a través del sistema de liquidación simplificada al que se refiere el artículo 22.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en función de los datos comunicados por los trabajadores autónomos sobre la provincia donde desempeñen su actividad.

Una vez aplicadas las cuotas reducidas, el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social realizará el control de los requisitos objetivos para el acceso y mantenimiento de su aplicación.

5. Las cuantías de las prestaciones económicas a que puedan causar derecho los trabajadores por cuenta propia durante el período o los períodos en que se beneficien de la cuota reducida regulada en esta disposición, se determinarán con arreglo al importe de la base mínima del tramo inferior de la tabla general de bases que resulte aplicable durante los mismos, contemplada en la regla 1.ª del artículo 308.1.a) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

6. La cuota reducida no será objeto de regularización, conforme a lo previsto en el artículo 308.1.c) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

7. Las reducciones en la cotización previstas en este artículo no resultarán aplicables a los familiares de trabajadores autónomos por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3448

inclusive y, en su caso, por adopción, que se incorporen al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o, como trabajadores por cuenta propia.

8. Lo previsto en esta disposición resultará de aplicación aun cuando los beneficiarios de las reducciones, una vez iniciada su actividad, empleen a trabajadores por cuenta ajena.

9. Finalizado el periodo máximo de disfrute de las reducciones en la cotización contempladas en esta disposición, procederá la cotización por todas las contingencias protegidas a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca esa finalización.

10. Lo dispuesto en los apartados anteriores será también de aplicación, cuando cumplan los requisitos en ellos establecidos, a los socios de sociedades de capital y de sociedades laborales y a los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado que queden encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

11. Las reducciones de cuotas establecidas en esta disposición serán incompatibles con los beneficios regulados en el artículo 38.ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo.

12. Las reducciones de cuotas previstas en esta disposición se financiarán con cargo a las aportaciones del Estado a los presupuestos de la Seguridad Social destinadas a financiar reducciones en la cotización.»

JUSTIFICACIÓN

Incentivar la actividad en las provincias de Cuenca, Soria y Teruel por su situación de despoblación.

ENMIENDA NÚM. 4647

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Anexo III

Texto que se propone:

«Se incluye el Consorcio de la Zona Franca de Santander dentro del apartado del Ministerio de Hacienda y Función Pública del Anexo III.

Miles de euros

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Consorcio de la Zona Franca de Santander	1.200,00 (miles de euros)
--	---------------------------

JUSTIFICACIÓN

Debido a circunstancias sobrevenidas de carácter extraordinario, la nueva instalación de tuberías que permite conectar los tanques de Zona Franca Santander con el muelle de la Margen Norte del Puerto de Santander no está operativa requiriéndose nuevas actuaciones para su puesta en marcha total o parcial a la mayor brevedad posible. Y ello, en atención a su importancia estratégica en términos de explotación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3449

ENMIENDA NÚM. 4648

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional nonagésima sexta

Texto que se propone:

Se modifica la disposición adicional nonagésima sexta, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional nonagésima sexta. Cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Se procede a la actualización de las cuantías del nivel mínimo de protección garantizado por la Administración General del Estado para cada persona beneficiaria del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de grado III, Gran Dependencia; grado II, Dependencia Severa y grado I, Dependencia Moderada, que son las fijadas en el siguiente cuadro:

Grado de dependencia	Mínimo de protección garantizado — Euros/mes
Grado III Gran Dependencia	290,00
Grado II Dependencia Severa	130,00
Grado I Dependencia Moderada	76,00

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con el incremento presupuestario de 300 millones de euros para el nivel mínimo garantizado dentro del proyecto de presupuestos (Sección 29, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030), mediante transferencia al Imserso para mínimo garantizado de la Ley 39/2006 por un importe total de 2.446.147,98 (miles de euros) en la partida 000X.427.

Las cuantías que aparecen en el texto original son idénticas a las correspondientes a 2022 y no serían coherentes con el incremento presupuestario de 300 millones de euros para 2023, de forma que el mantenimiento de dichos valores de 2022 pondría en peligro la correcta ejecución del presupuesto.

Las cuantías/mes se han calculado en función de las tendencias de incremento de personas atendidas con datos hasta septiembre de 2022 por el Imserso y se estima que permitirán incrementar el número de personas atendidas en más de 170.000 en el año además de reducir la lista de espera.

Los valores indicados en el texto enmendado no suponen, por tanto, incremento o modificación de las cifras contenidas en el presupuesto de transferencias al Imserso ni en el presupuesto de gastos de dicho organismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3450

ENMIENDA NÚM. 4649

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima segunda

Texto que se propone:

De modificación.

Disposición final vigésima segunda bis. Modificación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos generales del Estado para 2017.

Con efectos desde la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida se modifica la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos generales del Estado para 2017 de la siguiente forma:

Se da nueva redacción al apartado Cinco. de la disposición final vigésima novena, que queda redactado como sigue:

«Cinco. Se da nueva redacción a la Disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 36/2014, que queda redactada como sigue:

Nonagésima quinta.

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda podrá fabricar billetes distintos del euro y podrá prestar a la Sociedad "Imprenta de Billetes S.A." (IMBISA), conforme a lo previsto en la normativa vigente de contratación, los servicios accesorios a la fabricación de billetes euro que dicha sociedad pueda demandar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica que aclara la ley que se modifica.

ENMIENDA NÚM. 4650

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima primera

Texto que se propone:

Se añade un apartado nuevo a la disposición final vigésima primera, con la siguiente redacción:

Apartado nuevo. Se da nueva redacción al artículo 104, que queda redactado como sigue:

«Artículo 104. Titularidad, adscripción, administración y custodia.

1. La titularidad del patrimonio único de la Seguridad Social corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicha titularidad, así como la adscripción, administración y custodia del referido patrimonio, se regirá por lo establecido en esta ley y demás disposiciones reglamentarias.

2. Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social podrán ser adscritos, por el titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a órganos de la Administración General del Estado o sus Organismos públicos, o a otras administraciones públicas o a entidades de derecho público con personalidad jurídica propia o vinculadas o dependientes de las mismas. La adscripción no alterará la titularidad del bien.

Cuando la adscripción se realice a favor de un órgano de la Administración General del Estado o de un Organismo Público dependiente de ella, para que surta efecto deberá aceptarse en la forma prevista en la legislación patrimonial.

3. Corresponde a las administraciones o entidades a las que figuren adscritos los bienes inmuebles las siguientes funciones, salvo que en el acuerdo de adscripción o traspaso se haya previsto otra cosa:

- a) Realizar las reparaciones necesarias en orden a su conservación.
- b) Efectuar las obras de mejora que estimen convenientes.
- c) Ejercitar las acciones posesorias que, en defensa de dichos bienes, procedan en derecho.
- d) Asumir, por subrogación, el pago de las obligaciones tributarias que afecten a dichos bienes.

4. Los bienes inmuebles adscritos a otras administraciones o entidades de derecho público, salvo que otra cosa se establezca en el acuerdo de adscripción o traspaso, revertirán a la Tesorería General de la Seguridad Social en el caso de no uso o cambio de destino, conforme a lo dispuesto en la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, siendo a cargo de la administración o entidad a la que fueron adscritos los gastos derivados de su conservación y mantenimiento, así como la subrogación en el pago de las obligaciones tributarias que afecten a los mismos, hasta la finalización del ejercicio económico en el que se produzca dicha reversión. No obstante, no procederá la reversión cuando el titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones autorice el cambio de uso o destino de los bienes adscritos o transferidos.

5. Los certificados que se libren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conserven en la Administración de la Seguridad Social serán suficientes para su titulación e inscripción en los registros oficiales correspondientes.»

JUSTIFICACIÓN

Nuestro ordenamiento, atendiendo a su origen y destino, ha venido configurando el patrimonio de la Seguridad Social como un patrimonio afecto a los fines que le son propios y distinto del patrimonio del Estado. Resulta preciso seguir manteniendo esta conceptualización para resaltar la especial significación de una de las funciones más relevantes de nuestro estado social. Sin embargo, atendiendo a la articulación de nuestro ordenamiento constitucional y al desenvolvimiento de las funciones y competencias de las distintas administraciones públicas implicadas en la consecución de la mejora del bienestar de nuestros ciudadanos, resulta oportuno prever que, sin perder su finalidad primordial, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad social también puedan atender, puntualmente, otros fines de utilidad pública encomendados a otras administraciones públicas.

Con esta finalidad, se introducen en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, las modificaciones imprescindibles para que los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social puedan ser adscritos a otras administraciones públicas para el cumplimiento de fines de utilidad pública, sin que, por ello, la Seguridad Social pierda la titularidad sobre los mismos.

Asimismo, la modificación normativa prevé que, el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pueda autorizar el cambio de destino de los bienes adscritos a otras administraciones, siempre que, en coherencia con el objetivo de esta reforma, vayan a dedicarse a un fin de utilidad pública. Con ello se busca maximizar la disposición y utilización de los referidos inmuebles, contribuyendo, desde esta perspectiva, a facilitar la mejora del bienestar de los ciudadanos, objetivo que constituye el fin más elevado al que deben aspirar todos los poderes públicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3452

ENMIENDA NÚM. 4651

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. Disposición adicional vigésima

Texto que se propone:

De modificación

Se modifica el apartado Uno.3 de la Disposición adicional vigésima, que queda redactada con la siguiente redacción:

[...]

«3. Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstas en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Los contratos que hayan sido celebrados tanto en la modalidad recogida en este apartado como en el anterior, de personal funcionario, estatutario o laboral con relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, generarán derecho a mantener el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4652

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final vigésima primera

Texto que se propone:

Se añade un apartado nuevo, a la disposición final vigésima primera, con la siguiente redacción:

«**Apartado nuevo.** Se da nueva redacción al apartado 4. del artículo 107, que queda redactado como sigue:

[...]

4. Los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social, que no resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines, podrán ser cedidos gratuitamente en uso para fines de utilidad pública o de interés de la Seguridad Social por el titular del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social

y Migraciones, a propuesta de la Tesorería General de la Seguridad Social, previa comunicación a la Dirección General de Patrimonio del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Nuestro ordenamiento, atendiendo a su origen y destino, ha venido configurando el patrimonio de la Seguridad Social como un patrimonio afecto a los fines que le son propios y distinto del patrimonio del Estado. Resulta preciso seguir manteniendo esta conceptualización para resaltar la especial significación de una de las funciones más relevantes de nuestro estado social. Sin embargo, atendiendo a la articulación de nuestro ordenamiento constitucional y al desenvolvimiento de las funciones y competencias de las distintas administraciones públicas implicadas en la consecución de la mejora del bienestar de nuestros ciudadanos, resulta oportuno prever que, sin perder su finalidad primordial, los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad social también puedan atender, puntualmente, otros fines de utilidad pública encomendados a otras administraciones públicas.

Con esta finalidad, se introducen en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, las modificaciones imprescindibles para que los bienes inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social puedan ser adscritos a otras administraciones públicas para el cumplimiento de fines de utilidad pública, sin que, por ello, la Seguridad Social pierda la titularidad sobre los mismos.

Asimismo, la modificación normativa prevé que, el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, pueda autorizar el cambio de destino de los bienes adscritos a otras administraciones, siempre que, en coherencia con el objetivo de esta reforma, vayan a dedicarse a un fin de utilidad pública. Con ello se busca maximizar la disposición y utilización de los referidos inmuebles, contribuyendo, desde esta perspectiva, a facilitar la mejora del bienestar de los ciudadanos, objetivo que constituye el fin más elevado al que deben aspirar todos los poderes públicos.

ENMIENDA NÚM. 4653

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

VIII. Disposición adicional centésima primera

Texto que se propone:

De modificación.

Se da nueva redacción a la Disposición adicional centésima primera, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional centésima primera. Regulación de la concesión de subvenciones nominativas a entidades locales destinadas a la financiación de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Uno. Para el ejercicio 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Sección 17 “Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana” de los Presupuestos Generales del Estado, Servicio 50 “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”, Programa 45AA “C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes” figuran los siguientes créditos asignados a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena y al Ayuntamiento de A Coruña para financiar subvenciones nominativas en sus respectivos ámbitos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3454

de actuación, que permitan ejecutar proyectos integrados en la Componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU:

— Concepto 767 “Al Ayuntamiento de A Coruña, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” por importe de 9.092 miles de euros.

— Concepto 768 “A la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, para la ejecución de actuaciones integradas en el Programa para la implantación de Zonas de bajas emisiones y la transformación del transporte urbano y metropolitano. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” por importe de 2.521,4 miles de euros.

Dos. Las subvenciones citadas en el apartado anterior se harán efectivas en la forma que se establezca en los respectivos convenios reguladores que, para el otorgamiento de subvenciones directas, establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tres. Para la ejecución y desarrollo del convenio a celebrar con el Ayuntamiento de A Coruña no será de aplicación lo establecido en el apartado 7.b) del artículo 29 de la Ley, ni su correspondiente desarrollo reglamentario, pudiendo en consecuencia concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación, siempre que no exista exceso de financiación de las subvenciones percibidas desde distintas Entidades públicas respecto del coste de la actividad, y que cada subvención financie y justifique costes completamente diferenciados de las demás.

Cuatro. Para la concesión de la subvención a la Mancomunidad Don Benito-Villanueva de la Serena, no será exigible el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Cinco. Por la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana se adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de lo señalado en la presente disposición en relación a la gestión de los créditos correspondientes a estas subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

Modificación del destinatario de las subvenciones motivada por la constitución de la Mancomunidad Don Benito - Villanueva de la Serena.

ENMIENDA NÚM. 4654

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo I. Artículo 20

Texto que se propone:

Se modifica el Artículo 20, que queda redactado como sigue:

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno. Oferta de Empleo Público.

1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3455

llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda.

3. La configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en este artículo.

Dos. Articulación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.
- c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.
- d) La tasa específica, en los términos previsto en el apartado Dos.4.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, o de normas anteriores.

2. Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el año 2023.

En todo caso, las vacantes ocupadas este personal deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

A) Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

B) Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

C) Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

F) Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente, con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

I) Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima y a la seguridad y operaciones ferroviarias y portuarias.

L) Administración Penitenciaria.

M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

N) Acción Exterior del Estado.

Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. Cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

5. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos.

1. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado Tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima, vigésima primera y vigésima segunda respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

3. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, debiendo asegurar su ejecución en el plazo máximo de tres años.

Las plazas no cubiertas durante la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la Oferta de Empleo Público que las hubiera autorizado. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de Ofertas de ejercicios anteriores a 2023, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

4. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d) Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima sexta de esta Ley.

e) Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias solo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f) Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g) En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3458

Cuatro. Acumulación y cesión de tasa.

1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Seis. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario, podrá autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3459

como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones.

Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado, así como los contratos o nombramientos que en aplicación del apartado Dos se realicen con personal funcionario, estatutario o laboral con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Siete. Seguimiento de la Oferta de Empleo Público.

Con el fin de permitir el seguimiento de la Oferta, las comunidades autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública:

a) Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b) La Oferta de Empleo Público publicada en el ejercicio.

c) Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

d) En el caso de la tasa específica a que se refiere el apartado Dos.4, y en los términos previstos por el citado precepto, será preciso remitir el instrumento de planificación que ampare la aplicación de la tasa, así como certificado que identifique las plazas afectadas.

e) Asimismo, en el caso de ofertas de empleo público derivadas de procesos de estabilización, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Administraciones Públicas deberán certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Ocho. Autorización de contratación de personal laboral del sector público estatal.

1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, previo informe preceptivo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos sobre el impacto presupuestario.

a) La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.

b) La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Nueve. Carácter básico del artículo.

Los apartados Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Siete de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Se incluye el servicio de prevención de incendios como sector prioritario y clarifica la percepción del complemento de antigüedad en el caso de movilidad interadministrativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3460

ENMIENDA NÚM. 4655

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. Disposición adicional vigésima segunda

Texto que se propone:

De modificación

Se modifica el apartado Uno.3 de la Disposición adicional vigésima segunda, que queda redactada con la siguiente redacción:

[...]

«3. Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Los contratos que hayan sido celebrados tanto en la modalidad recogida en este apartado como en el anterior, de personal funcionario, estatutario o laboral con relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, generarán derecho a mantener el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 4656

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

Capítulo III. Artículo 18

Texto que se propone:

Se modifica artículo 18, de la siguiente forma:

«**Artículo 18. Agencia Estatal de Administración Tributaria.**

Uno. El porcentaje de participación en la recaudación bruta obtenida en el 2023 derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria será del 5 por 100.

Dos. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del punto cinco.b) del artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, la variación de recursos de la Agencia Estatal de Administración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3461

Tributaria derivada de la indicada participación, se instrumentará a través de una generación de crédito que será autorizada por la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, cuya cuantía será la resultante de aplicar el porcentaje señalado en el punto anterior.

Tres. La recaudación derivada de los actos de liquidación y gestión recaudatoria o de otros actos administrativos acordados o dictados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado en los meses de noviembre y diciembre de 2022 podrá generar crédito en el mismo concepto, o equivalente, del Presupuesto del Estado para 2023, en el porcentaje establecido en el apartado uno de este artículo, según el procedimiento previsto en la Orden de 4 de marzo de 1993, que desarrolla el artículo 97 de la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993.»

JUSTIFICACIÓN

La actividad de la Agencia Tributaria se ha intensificado en los últimos tiempos pues, además de desarrollar las actuaciones propias para la consecución de sus objetivos, le corresponde en buena medida la tramitación de las ayudas y medidas de carácter social que aprueba el Gobierno en el contexto económico actual.

Con lo que es necesario que la insuficiencia del Presupuesto aprobado por las Cortes Generales se corrija lo antes posible en el tiempo, al objeto de que ese déficit de financiación no influya negativamente en el desarrollo de la actividad de la Agencia Tributaria.

ENMIENDA NÚM. 4657

Grupo Parlamentario Socialista

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. Disposición adicional vigésima primera

Texto que se propone:

De modificación

Se modifica el apartado Uno.3 de la Disposición adicional vigésima primera, que queda redactada con la siguiente redacción:

[...]

«3. Además, podrán contratar personal, funcionario, estatutario o laboral, con una relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Los contratos que hayan sido celebrados tanto en la modalidad recogida en este apartado como en el anterior, de personal funcionario, estatutario o laboral con relación preexistente fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local, generarán derecho a mantener el complemento de antigüedad que se viniera percibiendo, que se actualizará conforme a lo establecido en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3462

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Miriam Nogueras i Camero**, Diputada del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (Junts)), Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 4658

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Observ.: Nuevo Proyecto. Promoción del catalán en el ámbito de la Justicia.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 111M Gobierno del Poder Judicial
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para un correcto servicio a los ciudadanos que estos sean atendidos en su lengua propia y no con la del juez, ya que son los ciudadanos que con sus impuestos pagan el servicio de justicia, solicitamos, por lo tanto, que se transfieran los recursos necesarios para garantizar que los funcionarios de la administración de justicia conozcan el català y que el estado sufrague el pago de los cursos y las actuaciones necesarias en este sentido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3463

ENMIENDA NÚM. 4659

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Observ.: Nuevo proyecto. Promoción del catalán en el ámbito de la justicia.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 08 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Servicio: 001 CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Programa: 1110 Selección y formación de jueces
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para un correcto servicio a los ciudadanos que estos sean atendidos en su lengua propia y no con la del juez, ya que son los ciudadanos que con sus impuestos pagan el servicio de justicia, solicitamos, por lo tanto, que se transfieran los recursos necesarios para garantizar que los funcionarios de la administración de justicia conozcan el català y que el estado sufrague el pago de los cursos y las actuaciones necesarias en este sentido.

ENMIENDA NÚM. 4660

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo proyecto: A comunidades autónomas para actividades de interés social regulados por el artículo 2 del Real Decreto Ley 7/2013 de 28 de junio.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3464

Artículo: 49 Al exterior
Observ.:
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con diferentes sentencias emitidas por el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional:

Tribunal Supremo: SENTENCIA NÚMERO 8750/2011 de 16 de diciembre de 2011.

Audiencia Nacional: SENTENCIA NÚMERO 178/2013 de 23 de enero de 2013.

Tribunal Constitucional:

- SENTENCIA NÚMERO 21/2013 BOE 49 DE 26/02/2013 de 31 de enero de 2013
- SENTENCIA NÚMERO 52/2013 BOE 73 DE 26/03/2013 28 de febrero de 2013.
- SENTENCIA NÚMERO 70/2013 BOE 89 10/04/2013 de 14 de marzo de 2013.

ENMIENDA NÚM. 4661

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Observ.: Institut Europeu del Mediterrani (IEMED)

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: 10 Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por el l'Institut Europeu del Mediterrani (IEMED).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3465

ENMIENDA NÚM. 4662

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Observ.: Casa Àsia de Barcelona
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 10 Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por Casa Àsia en Barcelona

ENMIENDA NÚM. 4663

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Observ.: Casa Amèrica de Barcelona.
Cantidad: 30 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 10 Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión
Cantidad: 30 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3466

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por Casa América en Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 4664

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Observ.: Fundación CIDOB (Centro de información y Documentación Internacional de Barcelona).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 10 Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar el funcionamiento y las actividades organizadas por el Centro de Información y documentación Internacional de Barcelona (CIDOB).

ENMIENDA NÚM. 4665

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Observ.: Fondo de vacunación para residentes en el exterior sin acceso a las vacunas.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3467

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 10 Gastos de representación de Embajadores y Jefes de Misión
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para llevar a cabo de manera efectiva y con la máxima celeridad posible la vacunación de aquellos residentes en el exterior que no tienen acceso a las vacunas en sus países de residencia.

ENMIENDA NÚM. 4666

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Observ.: 75. Para la creación de nuevos juzgados.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Son necesarios :

- 11 juzgados de primera instancia: 5 en Barcelona y 1 en Badalona, l'Hospitalet de Llobregat, Granollers, Terrassa, Mataró y Girona.
- 7 juzgados de primera instancia y instrucción: en Cornellà de Llobregat, Sant Feliu de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Cerdanyola del Vallès, Rubí, Vilanova i la Geltrú y Esplugues de Llobregat
- 1 Juzgado Instrucción en Hospitalet de Llobregat.
- 3 juzgados de lo penal en Barcelona
- 6 juzgados sociales: 2 en Barcelona, 1 en Girona, Lleida, Tarragona y Reus
- 4 juzgados mercantiles: 2 Barcelona, 1 Tarragona y en Girona

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3468

ENMIENDA NÚM. 4667

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Al Ajuntament de Pratdip. Mejora del camino de les Sorts.
Cantidad: 70 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 70 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora del camino para ser utilizado como vía de evacuación del municipio en caso de emergencia nuclear.

ENMIENDA NÚM. 4668

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Al Ajuntament de Pratdip. Adecuación de las condiciones de evacuación e instalación de protección de incendios en el polideportivo municipal.
Cantidad: 57 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 57 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3469

JUSTIFICACIÓN

Adecuación del polideportivo municipal en el que se realizan las actividades colectivas del municipio y es el centro de albergue municipal del PAMEN de Pratsdip.

ENMIENDA NÚM. 4669

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Nueva comisaría de la Policía Local en el barrio de Santa Eugènia de Girona.

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4670

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 451 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros

Cantidad: 40000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3470

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el trámite parlamentario de los Presupuestos Generales para el año 2021 se estableció una subvención de 149,3 millones de euros para la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, pero no se articularon los créditos presupuestarios necesarios para la materialización de la transferencia.

Esta enmienda prevé articular los créditos necesarios para el incremento de la financiación pactada en 2021.

ENMIENDA NÚM. 4671

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión en Terrassa
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3471

ENMIENDA NÚM. 4672

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Conexión de la B-40 con la B-124.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de impulsar la redacción del estudio informativo y proyecto constructivo de la B-40 entre Sabadell y Terrassa como ronda urbana para pacificar el tráfico rodado entre los municipios.

ENMIENDA NÚM. 4673

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Contratar el proyecto constructivo de la nueva estación de Terrassa.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3472

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4674

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Integración urbanística y ambiental de la red ferroviaria a su paso por Terrassa (Can Boada-La Maurina).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4675

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. B-40 Terrassa-Granollers cómo ronda urbana para pacificar el tráfico rodado entre los municipios.
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3473

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4676

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto.Redacción del proyecto y ejecución de la rehabilitación del Puente de Sant Pere en Terrassa
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4677

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3474

Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Elaboración de un nuevo Plan especial del patrimonio histórico, arquitectónico y ambiental de Terrassa
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Dotar el proyecto de referencia
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4678

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Actuaciones para la mejora de la accesibilidad en las estaciones Cercanías de RENFE de Terrassa
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta imperativo eliminar barreras arquitectónicas, incrementar la accesibilidad cognitiva y sensorial, y realizar otras actuaciones en esta línea para incrementar la accesibilidad de las estaciones a todos los públicos, incluyendo colectivos con discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3475

ENMIENDA NÚM. 4679

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Elaboración de un plan de señalética accesible en las estaciones de Cercanías de RENFE en Terrassa

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta imperativo incrementar la accesibilidad de las estaciones a todos los públicos, incluyendo colectivos con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 4680

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Contratación del estudio informativo para la mejora de la capacidad del corredor Terrassa-Barcelona.

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3476

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4681

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261P Urbanismo y política del suelo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto. Al Ajuntament del Vendrell. Restauración del barrio ferroviario.

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Restauración de los edificios que componen la colonia ferroviaria de Sant Vicenç de Calders y centro de interpretación del ferrocarril en el barrio ferroviario.

ENMIENDA NÚM. 4682

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261P Urbanismo y política del suelo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto. Remodelació del Casc Antic d'Arnes

Cantidad: 600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3477

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4683

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 018 DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Observatori de l'Ebre
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4684

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3478

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. N-340 Mejora accesos del municipio d'Amposta

Cantidad: 1825 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1825 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar el acceso al municipio de Amposta desde la N-340.

ENMIENDA NÚM. 4685

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Nuevo proyecto. Ajuntament de Freginals. Adecuación de los accesos a la zona escolar, médica y ludica.

Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar este proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3479

ENMIENDA NÚM. 4686

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Rotonda en la N-240 en el municipio de Les Borges del Camp.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Eliminar un punto de alta siniestraliad vial en el municipio de Les Borges del Camp.

ENMIENDA NÚM. 4687

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Conexión en autovía de la N-240, entre N-232 (Valdealgorfa) y la Variante Sur de Reus.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3480

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4688

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Obras de mejora de los accesos al aeropuerto de Reus.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4689

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-240 Variant de Gandesa
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3481

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4690

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-240 Variant de Gandesa.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4691

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-420 Variante de Riudecols
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3482

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4692

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto de colector de aguas pluviales entre la Autovía.7 (Variante CN-340) y su canal de desagüe en Vila-seca
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto completará el colector de aguas urbanas existente por debajo de la A-7 hasta el canal a cielo abierto, que es el desagüe de la propia A-7, y evitará posibles inundaciones de la A-7 en caso de fuertes lluvias, al conducir las aguas lejos de la propia variante, al canal existente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3483

ENMIENDA NÚM. 4693

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-340 Obras de mejora de la seguridad a su paso por el término municipal de El Vendrell.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La alta ocupación de la carretera N-340 provoca tramos de concentración de accidentes y altas congestiones a su paso por el Vendrell. Con la mejora de los accesos/salidas a la ciudad pueden mejorar mucho las circunstancias actuales.

ENMIENDA NÚM. 4694

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-340 Desdoblamiento a su paso por el municipio de l'Arboç.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3484

JUSTIFICACIÓN

La N-340 a su paso por el municipio de l'Arboç provoca numerosas retenciones así como un peligro para los peatones ya que dicha vía atraviesa el municipio.

ENMIENDA NÚM. 4695

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. AP-7 Mejoras en la conexión con la C-51 en el Vendrell.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una salida de autopista en la conexión de la misma con la carretera C-51 entre el Vendrell y Valls es estratégica para el desarrollo económico, social e industrial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 4696

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. AP-7 Salida a su paso por Banyeres del Penedès.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3485

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la implantación del centro logístico en la zona, el tránsito de caminos afectará negativamente a los municipios de l'Arboç y Banyeres del Penedès, los cuales ya padecen a día de hoy las retenciones de la N-340 que cruza la población de l'Arboç.

ENMIENDA NÚM. 4697

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. AP-7 Salida a su paso por Freginals
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4698

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3486

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Estudio informativo para la conexión de la A-7 con la AP-7, en la rotonda de El Mèdol (Tarragona).
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4699

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Estudio informativo para la conexión de la A-7 con la AP-7, en el término municipal de Vandellós y l'Hospitalet de l'Infant.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3487

ENMIENDA NÚM. 4700

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. AP-7 Mora-La Pobla de Montornès
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4701

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. A7 - La Jana-L'Hospitalet de l'Infant (tramo de Catalunya)
Cantidad: 1850 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1850 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3488

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4702

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. A-7 Altafulla-Vilafranca
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4703

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejoras en el aislamiento acústico del ferrocarril a su paso por el término municipal de El Vendrell
Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3489

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea de ferrocarril cruza el centro de la ciudad. Con el aumento de tráfico de ferrocarriles se necesita mitigar el impacto acústico de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 4704

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Vallado de las vías del tren a su paso por Cunit.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el municipio de Cunit las vías del tren no están valladas, lo que provoca un peligro para los habitantes de dicho municipio. Por este motivo, solicitamos que las vías del tren a su paso por Cunit estén valladas para evitar males mayores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3490

ENMIENDA NÚM. 4705

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Estudio informativo para el aparcamiento gratuito de la Estación TAV Camp de Tarragona.

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4706

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Viaducto en Picamoixons para unir la línea Vila-seca a Reus con la de Picamoixons a Valls.

Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3491

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es totalmente necesario incluir esta partida, ahora no prevista, con la finalidad de unir esas dos líneas de ferrocarril ya existentes permitiendo una mayor movilidad en los planes de cercanías para la zona del Camp de Tarragona y, ante la congestión de la línea del 3er rail, posibilitar que el tráfico de mercancías pueda también discurrir por este nuevo enlace que se propone en aquellos supuestos en los que el ferrocarril sea de ancho ibérico.

ENMIENDA NÚM. 4707

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejora del servicio en la estación de Valls.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4708

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3492

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Ampliación del puente situado sobre la vía del ferrocarril Reus-Lleida, entre la «creu coberta» y el sector industrial «La dreuera» de La Selva del Camp.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4709

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED

FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Paso peatonal subterráneo en la estación de Nulles.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3493

ENMIENDA NÚM. 4710

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Actuación para evitar inundaciones en el tramo N-340 del término municipal de la Aldea

Cantidad: 375 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 375 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto completará el colector de aguas pluviales urbanas existentes por debajo de la A-7 hasta el canal a cielo abierto, que es el desagüe de la propia A-7, y evitará posibles inundaciones de la A-7 en caso de fuertes lluvias, al conducir las aguas lejos de la propia variante, al canal existente,

ENMIENDA NÚM. 4711

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Observ.: Nuevo proyecto. Reforzar la seguridad funcional y estructural del puente en la N-420 PK 823-450 en el término municipal de Móra d'Ebre.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3494

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4712

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. N-340 realizar un vial de conexión en la zona portuaria de Alcanar-Playa par los vehículos pesados que van al puerto.
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4713

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo programa. Construcción de una estación de trenes regionales en Vilafranca del Penedès.
Cantidad: 9500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3495

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 9500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4714

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Realizar la segunda fase del sendero peatonal entre el cap de Salou y la calle Colón.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4715

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3496

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Restauración y refuerzo del puente de la riera de Riudecanyes.
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para obras de mejora de la estructura, las paredes y la calzada del puente de la riera de Riudecanyes.

ENMIENDA NÚM. 4716

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. Carril bici desde el litoral de Levante de Tarragona (calle Via Augusta-Savinosa) hasta Altafulla.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3497

ENMIENDA NÚM. 4717

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto. A-27 Variante entre los términos municipales de Valls y Montblanc.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4718

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejora de las estaciones de Reus, Móra la Nova y Casp, y mejora de la línea de ferrocarril R-15.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3498

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4719

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. R-14 Mejora de las estaciones y de la línea de ferrocarril Reus-Montblanc y Les Borges Blanques.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4720

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejora de los caminos del término municipal de Marçà.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3499

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4721

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Estudio de una nueva salida de la AP-7 en el tramo Tarragona-Torredembarra
Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4722

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Reparación de caminos de la CHE que discurren por los municipios de Alcarràs, Lleida, Soses, Raimat, Gimennells, Pla de la Font y Almacelles.

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4723

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto de desmantelamiento de la antigua vía de ferrocarril en el municipio de Cambrils.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3501

ENMIENDA NÚM. 4724

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto y construcción de un nuevo puente sobre el río Ebre en la ciudad de Tortosa, con paso para vehículos y peatones.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tortosa tiene en la actualidad tres puentes; el nuevo puente es necesario para conectar la ciudad con el centro, el barrio de Ferreries y comunicarla con la zona norte, a mismo tiempo que aportaría una salida de emergencia a las localidades de Tivenys y Bitem en caso de emergencia nuclear o desbordamiento del río.

ENMIENDA NÚM. 4725

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Observ.: Nuevo proyecto. Rotonda C-32 con la N-340 a su paso por el Vendrell. Acondicionamiento.
Cantidad: 10 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3502

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4726

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Reconversión del cruce de la N-240 punto 865 en una rotonda.
Cantidad: 350 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4727

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto de mejora de la N-240 entre Montblanc y Lleida.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3503

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4728

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. N.240 Acceso desde Mora d'Ebre

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4729

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED

FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Mantenimiento y conservación de la línea R-16.

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3504

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4730

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Entrada y salida a la autopista en la comarca del Montsià.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4731

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3505

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Apeadero de Bellisens (Reus)

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4732

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Estudio informativo para el transporte de mercaderías en el interior de Tarragona.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3506

ENMIENDA NÚM. 4733

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto que dé respuesta al único tramo del corredor Bilbao-Tarragona que en estos momentos no está resuelto suponiendo un elevadísimo índice de accidentalidad.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4734

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Arreglo del paso peatonal en la desembocadura de la Riera d'Alforja
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3507

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4735

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Paso para cruzar la Riera de Cambrils.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4736

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Impulsar la adecuación de los trenes de Rodalies de Catalunya, material embarcado trenes ERTMS.
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3508

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para mejorar la accesibilidad y modernización de los trenes de Rodalies de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 4737

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Acelerar la redacción del proyecto y ejecución de obras del sistema de señalización ERTMS, nivel 2, en la red de Cercanías de Catalunya.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para mejorar la seguridad y capacidad de los túneles de Rodalies de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 4738

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3509

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Ampliar la capacidad del tramo de la Ronda Litoral entre el Morrot y el carrer 3 de la Zona Franca.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una intervención de transformación de este tramo de vía, para adaptarla a las necesidades funcionales que requiere y para conectar la Zona Franca con el resto de ciudad mediante una vía de carácter más urbano.

ENMIENDA NÚM. 4739

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Acceso al Port de Barcelona desde el Cinturó del Litoral.
Cantidad: 32000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 32000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario acelerar la ejecución de las obras recuperando la inversión no ejecutada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3510

ENMIENDA NÚM. 4740

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Reacondicionamiento y adaptación del entorno de la N-340 a su paso por el casco urbano de Cervelló.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria una intervención de transformación de este tramo de vía, para adaptarla a las necesidades funcionales que requiere y para integrarla como vía de carácter más urbano.

ENMIENDA NÚM. 4741

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Creación de un aparcamiento disuasorio en la N-340 a su paso por el casco urbano de Cervelló.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3511

JUSTIFICACIÓN

Es necesario descongestionar el tramo urbano de la N-340 en Cervelló facilitando un aparcamiento en la confluencia en la riera de Cervelló con la N-340 para disuadir la circulación con finalidades comerciales que entorpece el flujo en la vía.

ENMIENDA NÚM. 4742

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejoras en la A2. Construcción de laterales a su paso por Cervera.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la A-2 a su paso por la capital de la Segarra, para conectar viales y caminos sin entorpecer la circulación por Cervera.

ENMIENDA NÚM. 4743

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Mejoras en la A2. Reparación del firme asfalto en el tramo dentro de la comarca de la Segarra, en Cervera y Ribera d' Ondara.
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3512

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es completamente necesario mejorar la A-2 a su paso por la Segarra, tratándose de la principal carretera del estado presenta un estado lamentable. Se prevé una actuación en la variante de Cervera, pero quedaría por arreglar del paso por Cervera hasta el inicio de la provincia de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 4744

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Remodelación Paseo Marítimo desde la Donzella hasta Torrent Vall Major.
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia. El actual Paseo Marítimo que nace en Barcelona y recorre la costa del Barcelonés y el Maresme, queda cortado en el tramo de Badalona desde la Donzella hasta Torrent Vall Major, por una vía de circulación en desuso, estando actualmente prohibida su circulación y aparcamiento a vehículos de automoción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3513

ENMIENDA NÚM. 4745

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Adecuar las instalaciones de la estación de Badalona y dotar a la estación con un acceso a la misma desde el parking actual sito en la banda de mar.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia. Adecuar las instalaciones de la estación de Badalona, dotándola de una salida directa al parking sito en la banda mar en la vía destino Mataró, actualmente la estación no dispone de salida directa, teniendo una única salida en la banda montaña.

ENMIENDA NÚM. 4746

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo programa: 76607. Ayuntamiento de Sant Climent de Llobregat. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3514

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4747

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: 76608. Ayuntamiento de Begues. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: 76608. Ayuntamiento de Begues. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ayuntamiento de Begues. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

ENMIENDA NÚM. 4748

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3515

Observ.: Nuevo programa. Ayuntamiento de Martorell. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4749

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Calella. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al servicio de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3516

ENMIENDA NÚM. 4750

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Vic. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4751

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. 76612. Ayuntamiento de Girona. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3517

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4752

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Seva. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4753

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Cervelló. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3518

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4754

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Mataró. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4755

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Terrassa. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3519

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4756

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Granollers. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4757

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3520

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Ayuntamiento de Cornellà. Promoción de viviendas en alquiler (Plan de viviendas para alquiler asequible)

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4758

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Supresión del paso a nivel del ferrocarril del área urbana de Flaçà.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3521

ENMIENDA NÚM. 4759

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Nuevas instalaciones en terrenos de la actual estación de mercancías de Girona para entrada y mantenimiento de convoyes de nuevas operadoras de transportes de viajeros.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4760

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Pasarela peatonal entre calle Carme y Barri de Montilivi (Girona)

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3522

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4761

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (TGN)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4762

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejoras funcionales locales) en Catalunya (TGN).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3523

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4763

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Insonorización de las vías del tren a su paso por el término municipal de Calafell

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 102 CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La vía del tren divide el municipio de Calafell, haciendo que ésta se haya convertido en un obstáculo y separación entre los diferentes núcleos del municipio. Al mismo tiempo, esta tiene una ALTA circulación de trenes sin parada en nuestro municipio a lo largo del día. De este hecho se desprende el elevado ruido producido por éstos a su paso por el municipio. Por todo, se solicita la insonorización de las vías. Redacción del proyecto e inicio trámites.

ENMIENDA NÚM. 4764

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3524

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Obras complementarias terminal BASF (CPP)
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras complementarias de la terminal BASF de Substitución del paso a nivel de acceso a la terminal por un paso superior y una rotonda de conexión con la N-340A

ENMIENDA NÚM. 4765

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Adaptación ancho UIC corredor mediterráneo entre Vila-seca i Castellbisbal.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3525

ENMIENDA NÚM. 4766

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Creación de una infraestructura de transporte ferroviario que llegue hasta el puerto de Tarragona

Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4767

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Estación Central Intermodal del Aeroport de Reus.

Cantidad: 54000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 54000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3526

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de continuar las obras paralizadas el 2010 de la nueva estación de tren del Aeropuerto de Reus, que actualmente no tiene. De esta manera se podría conectar directamente con la estación del Camp de Tarragona, el Puerto de Tarragona, la A-7 y la AP-7.

ENMIENDA NÚM. 4768

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo programa. ADIF. Adaptación ancho UIC corredor mediterráneo entre Vandellós y Castelló

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4769

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Conexión línea convencional-LAV Penedés.

Cantidad: 1500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3527

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4770

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Adecuación paso subterráneo a la vía férrea en Cunit
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4771

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3528

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Nuevo proyecto. Insonorización de las vías del tren a su paso por el término municipal de Calafell

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4772

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Obras de Mejora de la Estación de El Vendrell

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3529

ENMIENDA NÚM. 4773

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Mejora del servicio en las estaciones de Riba-Roja, Flix y Ascó

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Baja Proyecto. M-40. REMODELACIÓN DEL ENLACE CON LA A-6. (3,3KM.)

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4774

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED
FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación de la Estación del Tren de Tortosa

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3530

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4775

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Enlace ferroviario del corredor del mediterráneo al sur de Vila-seca con la línea de Tarragona a Reus
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Observ.: Baja proyecto. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN (CONSERVACIÓN ORDINARIA Y VIALIDAD, REHABILITACIÓN Y MEJORA, MEJORAS FUNCIONALES LOCALES) EN MADRID.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4776

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Redacción de proyectos de apartaderos de 750 m a lo largo de la vía convencional entre Barcelona y la frontera francesa y entre Barcelona y Tarragona.
Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3531

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4777

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto-Remodelación y adecuación de l'Estació de rodalies de Plaça Catalunya (Barcelona).
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4778

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3532

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Cobertura y soterramiento de la Ronda de Dalt en Barcelona.
Cantidad: 450000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Subconcepto: 00 Para financiar infraestructuras del transporte
Cantidad: 450000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4779

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Barri Vallbona de Barcelona: construcción de dos puentes nuevos en la vía del tren.
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Subconcepto: 00 Para financiar infraestructuras del transporte
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3533

ENMIENDA NÚM. 4780

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto-Cobertura y soterramiento de la Ronda de Dalt en Barcelona.
Cantidad: 390000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)
Subconcepto: 00 Para financiar infraestructuras del transporte
Cantidad: 390000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4781

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Fundación Mies Van der Rohe
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 852 Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3534

Subconcepto: 00 Para financiar infraestructuras del transporte
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4782

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261P Urbanismo y política del suelo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo proyecto. Transferencia de capital extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona -
REMODELACIÓN FRENTE MARÍTIMO
Cantidad: 93300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 93300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 19 de octubre de 2021 se celebró la subasta de locales y espacios situados en la zona litoral de Barcelona por parte del Ministerio de Economía y Hacienda. En el año 1989, cuando Barcelona se preparaba para celebrar los Juegos Olímpicos de 1992, se realizaron importantes infraestructuras para adecuar la ciudad, y se abrió la ciudad al mar. Para realizar toda esta remodelación de la fachada marítima, y dado el ámbito competencial, el ministerio de Medio Ambiente y Costas estableció una concesión por 30 años a favor del Ayuntamiento de Barcelona. Dicha concesión finalizó el 27 de junio de 2019: momento en que el Gobierno del Estado dio por extinguida la misma y por desafectar estos espacios, generó un contrato de alquiler por un año, pero en este caso, directamente con las empresas arrendatarias que hacían la actividad.

ENMIENDA NÚM. 4783

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3535

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Observ.: Nuevo proyecto. Creación del Paseo del Carrilet sobre el desagüe del «Préstamo» de Deltobre

Cantidad: 8100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Cantidad: 8100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4784

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Nuevo proyecto. Remodelación del puente de la N-340 en Molins de Rei para habilitar el carril bici.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3536

ENMIENDA NÚM. 4785

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Plataforma B-23 Molins de Rei a Barcelona
Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4786

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Nuevo proyecto. Acceso a la nueva terminal del Aeroport de Barcelona.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3537

ENMIENDA NÚM. 4787

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Programa de impulso del primer ciclo de educación infantil, escolarización niños de 1 a 3 años, en centros públicos y privados (vía concertación o subvención a estos centros), para mantener la proporcionalidad de escolarización que existe en estos momentos en Catalunya. Esta proporcionalidad se debería mantener en los centros de nueva creación.

Cantidad: 160000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 160000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4788

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Fondo específico para dotar a todos los centros de educación de Catalunya de los mecanismos necesarios para una educación tecnológicamente adecuada.

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3538

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4789

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: en Catalunya-. Plan para la reducción del abandono escolar prematuro.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Elevar los niveles de éxito escolar en la enseñanza obligatoria y ampliar la permanencia en el sistema educativo son objetivos nucleares de la política educativa. Por tanto, se considera necesario que el gobierno central apoye los programas que desarrollan las comunidades autónomas en este sentido, a través de la renovación de los oportunos convenios de colaboración.

ENMIENDA NÚM. 4790

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Nuevo programa: En Catalunya. Programa PROA.
Cantidad: 60000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3539

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario el mantenimiento del programa PROA (programa de REFUERZO, orientación y Apoyo), de cooperación territorial entre el Ministerio y las comunidades autónomas, con el objetivo de abordar las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado mediante el apoyo a los centros educativos.

En el plano PROA se ofrecen recursos a los centros educativos para trabajar en una doble dirección: debilitar los factores generadores de desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más desfavorecidos para mejorar su formación y prevenir los riesgos de la exclusión social.

ENMIENDA NÚM. 4791

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Para actividades compensatorias en Catalunya.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La asignación suficiente de recursos para la realización de actividades educativas en horario no lectivo (extraescolares) es especialmente relevante en los ambientes más desfavorecidos, como medida de apoyo educativo y de cohesión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3540

ENMIENDA NÚM. 4792

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto 481: Financiación de la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.
Cantidad: 100005 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 100005 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La educación infantil es un factor básico de equidad para compensar desigualdades de partida y contribuye a mejorar el posterior éxito escolar. Hay que colaborar en la financiación de su segundo ciclo, para dar apoyo a las familias con niños y facilitar su escolarización.

ENMIENDA NÚM. 4793

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: aumentar la dotación del Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras en Catalunya.
Cantidad: 11500 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 11500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3541

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4794

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo programa: Aumentar la dotación al Programa de ayudas para estudiantes con beca Erasmus+ en Catalunya.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4795

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Transferencias de fondos a la Generalitat de Catalunya.
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3542

Servicio: 005 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat gestiona las becas estatales, universitarias y no universitarias. A pesar de que el Estado se ha comprometido y realizado reuniones de trabajo para la compensación por el coste de la gestión asumida desde Cataluña desde el curso 2005/06, hasta el momento no ha transferido ni liquidado ningún importe en estos 17 cursos académicos, lo que eleva la deuda pendiente por este coste a 20 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 4796

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Observ.: 454. Transferencia de fondos a la Generalitat de Catalunya para destinar acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Observ.: artículo 1.
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4797

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3543

Observ.: Nuevo Proyecto. Reforma y adecuación del recinto ferial de Terrassa
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4798

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial. Catalunya.
Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3544

ENMIENDA NÚM. 4799

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto.: innovación tecnologico-industrial: digitalización del turismo en Catalunya para alcanzar lo establecido en los objetivos 2030

Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4800

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422B Desarrollo industrial

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo programa. Fondos de industrialización para proyectos de diversificación económica del área nuclear de Vandellòs.

Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cantidad: 3500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3545

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4801

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 103 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
Programa: 49LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Otras Actuaciones de Carácter Económico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se requiere mayor determinación y apoyo a la industria de automoción del futuro para que se mantenga como una apuesta de crecimiento económico, con un fondo de ayudas y promoción al desarrollo de la electromovilidad, los procesos de fabricación de la industria 4.0, motores de hidrógeno y biocombustión, el coche autónomo y la movilidad conectada.

ENMIENDA NÚM. 4802

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Observ.: 45. Transferencias a la CCAA de Catalunya para las ayudas al vehículo eléctrico y a la instalación de puntos de recarga.
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3546

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Observ.: Artículo 2
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4803

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo Proyecto.Actuaciones de gestión forestal y arreglo de caminos en la Anella Verda de
Terrassa
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 011 DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN
Programa: 456C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2013230180009 Actuaciones de restauración forestal y medioambiental RDL 25/2012
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4804

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3547

Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo programa. Desarrollo de actuaciones necesarias movilizand de manera urgente arenas en los puntos más críticos del litoral del Delta de l'Ebre (Playa norte, Illa de buda y el Trabucador)
Cantidad: 6100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 6100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4805

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Dragado de la bahía del Fangar (Deltebre) para poder regenerar las aguas de la bahía y aprovechar las extracciones de arena para regenerar las playas del Delta de l'Ebre.
Cantidad: 2800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3548

Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 2800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4806

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Proyecto de diques de contención en el área del Delta de l'Ebre para proteger las zonas situadas bajo el nivel del mar y de un camino de guarda entre Deltebre y el municipio de l'Ampolla.
Cantidad: 11800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 11800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3549

ENMIENDA NÚM. 4807

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto.. Mejora medioambiental en el margen del Delta de l'Ebre junto a la Badia dels Alfacs entre los términos municipales de Amposta y Sant Carles de la Rápita.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta actuación se pretende recuperar el dominio público marítimo-terrestre, que actualmente está ocupado en gran parte por particulares y conseguir, a largo plazo, una recuperación de las distintas formaciones vegetales y de las comunidades del Delta del Ebro, las cuales se han ido degradando y desapareciendo por diferentes actuaciones antrópicas.

Otro de los objetivos perseguidos con el proyecto es la contención de los efectos de la subida del nivel del mar debido al cambio climático sobre el Delta del Ebre.

Por último, se pretende potenciar el interés y atractivo de la zona con la construcción del camino costero, así como involucrar al observador en el paisaje, de tal manera que pueda disfrutar y valorizar los recursos medioambientales que ofrece. Para ello la sección del camino propuesto incluye un paseo peatonal, vía ciclista y, eventualmente, en función de los accesos preexistentes y que no hayan podido subsanarse de otra forma, una vía para vehículos a motor.

ENMIENDA NÚM. 4808

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3550

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Recuperación medioambiental y paisajística de las calas de Miami Platja (del municipio Mont-roig del Camp)
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4809

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Concepto: 710 Confederaciones Hidrográficas
Subconcepto: 01 Confederación Hidrográfica del Ebro
Observ.: Nuevo proyecto. Mantenimiento y conservación de cauces hidráulicos en el ámbito de la Conca de l'Ebre en Catalunya.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3551

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4810

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 851 Sociedades estatales de agua
Subconcepto: 02 Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED)
Observ.: Nuevo proyecto. ACUAMED-obras a abastecimiento a los municipios de la zona de l'Ebre aguas debajo de Flix
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 110 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4811

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Programa de protección del litoral frente a inundaciones en toda la costa de la provincia de Tarragona.
Cantidad: 50000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3552

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 740 Aportación al FRER para infraestructuras hidráulicas y preservación de los recursos hídricos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 20 Aportación al FRER para actuaciones de seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4812

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto. Recuperación medioambiental y paisajística del frente litoral, correspondiente desde la calle la Sentiu hasta Cadaloques. Paseo marítimo 3ra. fase de l'Hospitalet de l'Infant.
Cantidad: 9000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45ED C05.I04 Adaptación de la costa al cambio climático e implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Aportación al FRER para adaptación de la costa al cambio climático, estrategias marinas y ordenación del espacio marino. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Subconcepto: 10 Aportación al FRER para actuaciones adaptación al cambio climático. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 9000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consolidación del frente litoral, pendiente, del núcleo urbano de l'Hospitalet de l'Infant (POUM 2014).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3553

ENMIENDA NÚM. 4813

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 602 Inversiones reales
Observ.: Nuevo proyecto. Remodelación del entorno del Riu Onyar (Girona)
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4814

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto: Programa de gestión de arenas litorales.
Cantidad: 360 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 360 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3554

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4815

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto. Programa de mejora de la protección del litoral frente a inundaciones.
Cantidad: 320 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 320 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4816

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto. Programa de mejora de la calidad del agua
Cantidad: 380 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 380 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3555

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4817

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Nuevo proyecto: Plan para la protección del Delta de l'Ebre
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4818

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto. Soterramiento de las líneas de media y alta tensión existentes en el parque natural de Collserola y que éstas lindan con zonas urbanas.
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3556

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4819

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Camí Subarrech entre los términos municipales de Móra d'Ebre y Garcia.
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una vía de comunicación del Pla PENTA de Emergencias Nucleares que se encuentra en muy mal estado. La inversión en su mantenimiento y adecuación es urgente dado que en caso de emergencia nuclear pasar por el camino en cuestión es inviable y peligroso.

ENMIENDA NÚM. 4820

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Camino de Pratdip a Colldejou.
Cantidad: 375 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3557

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Cantidad: 375 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una vía de comunicación del Pla PENTA de Emergencias Nucleares que se encuentra en muy mal estado. La inversión en su mantenimiento y adecuación es urgente dado que en caso de emergencia nuclear pasar por el camino en cuestión es inviable y peligroso.

ENMIENDA NÚM. 4821

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Mejora de medios y equipos en materia de protección civil para los ayuntamientos del área nuclear de Vandellòs.
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3558

ENMIENDA NÚM. 4822

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Mejora de las redes de telecomunicaciones, Área nuclear Vandellòs-Hospitalet de l'Infant.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es indispensable mejorar las redes de telecomunicaciones, especialmente en los núcleos de población donde aún existen carencias de cobertura de telefonía móvil. En aquellos municipios de activación del plan PENTA de emergencias nucleares también es necesaria la instalación de un sistema de sirenas, dado que la megafonía es deficiente.

ENMIENDA NÚM. 4823

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Área Nuclear Vandellòs-Hospitalet de l'Infant. Establecer un sistema telemático de notificación a los municipios de activación del plan PENTA.
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3559

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urge mejorar el estado y la conservación de las carreteras, pistas y caminos designados como vías de evacuación en caso de accidente nuclear. Son vías de comunicación del plan PENTA de emergencias nucleares.

ENMIENDA NÚM. 4824

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 302 CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Programa: 424M Seguridad nuclear y protección radiológica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto. Mejora de las infraestructuras en el área nuclear Vandellòs-Hospitalet de l'Infant.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urge mejorar el estado y la conservación de las carreteras, pistas y caminos designados como vías de evacuación en caso de accidente nuclear. Son vías de comunicación del plan PENTA de emergencias nucleares.

ENMIENDA NÚM. 4825

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3560

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto. Museización Seu d'Ègara (Terrassa)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 302 MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Proyecto: 1990240050005 Inversiones en Centro de Arte Reina Sofía
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4826

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nueva.Rehabilitación de la Masia de Can Parellada, Terrassa
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 302 MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3561

ENMIENDA NÚM. 4827

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto. Rehabilitación de la Masia Can Casanovas
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 302 MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4828

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo Proyecto. Ejecución de la 2a fase del proyecto de rehabilitación de la Masia Freixa en
Terrassa
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 302 MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3562

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4829

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Dotación de material bibliotecario para las bibliotecas públicas de Catalunya.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Premio de bibliografía española
Observ.: Artículo 2.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4830

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 12 Funcionarios
Concepto: 121 Retribuciones complementarias
Subconcepto: 81 Necesidades adicionales
Observ.: Nuevo proyecto: Fomento de las actividades de interés cultural. Consorci de l'Auditori de Catalunya.
Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3563

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Observ.: art 2
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 4831

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Observ.: Consorci mercat de les flors. Centre de les arts de moviment.
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Observ.: artículo 1
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar la dotación a este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 4832

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación de la Antigua Fábrica «Ca Xapas» de Valls para reconvertirla en un centro cívico.
Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3564

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4833

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Estudio para realizar el proyecto de transformación de La Tabacalera de Tarragona en una Biblioteca Provincial.
Cantidad: 680 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 680 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4834

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3565

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Ejecución de la segunda fase del teatro-auditorio de Constantí.

Cantidad: 900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4835

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Aportación ordinaria al Patronat del Monestir de Santa Maria de Poblet.

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 104 BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3566

ENMIENDA NÚM. 4836

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Sustitución de la madera exterior del Museu de Marçà.
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 302 MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para sustituir la madera exterior del Museu de Marçà que se encuentra muy deteriorada.

ENMIENDA NÚM. 4837

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Restauración de la Catedral de Tortosa. Fachada barroca.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3567

ENMIENDA NÚM. 4838

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Al Ayuntamiento del Pla de Santa Maria. Rehabilitación de la zona sur de la antigua fábrica.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación de la zona sur de la antigua fábrica para uso asistencial.

ENMIENDA NÚM. 4839

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Restauración, interpretación y recreación virtual del Castell de Cervera

Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 750 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3568

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia en la celebración del milenario de 2026.

ENMIENDA NÚM. 4840

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Al Ajuntament de Badalona. Rehabilitación de la antigua fábrica «CACI» para uso educativo.

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La fábrica «CACI» es un edificio en estado ruinoso situado en el litoral marítimo de la ciudad de Badalona. Proponemos que sea convertido en un equipamiento educativo para acoger los cursos de verano de la Universidad Autónoma de Barcelona, así como otros cursos y exposiciones.

ENMIENDA NÚM. 4841

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Aportación a la Fundació Festes Decennals de la Mare de Déu de la Candela de Valls.

Cantidad: 300 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3569

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL

Y COOPERACIÓN

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde el año 1791, cada 10 años la ciudad de Valls ha organizado las Fiestas Decennals, un carácter temporal que las hace singulares por sus valores patrimoniales, el 2010 se declararon Fiesta Patrimonial de Interés Nacional junto con els castells que fueron proclamados Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

El impacto económico no solo es en el sector cultural sino también en otros ámbitos económicos de la ciudad y de la comarca.

ENMIENDA NÚM. 4842

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo proyecto. Obras de rehabilitación de la Torre del Fang

Cantidad: 1750 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 1750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3570

ENMIENDA NÚM. 4843

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Ajuntament de Barcelona. Rehabilitación de la TORRE DEL MORO.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4844

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo programa-Ajuntament de Barcelona. Obras mantenimiento Palauet Marquès d'Alfarràs.
Cantidad: 4100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 4100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3571

ENMIENDA NÚM. 4845

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto. Fundación Hospital de la Santa Creu i Sant Pau. Rehabilitación del Recinto Histórico de la Fundación del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4846

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3572

ENMIENDA NÚM. 4847

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Biblioteca Provincial de Barcelona.
Cantidad: 35000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 35000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4848

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 14 A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento
Observ.: Nuevo proyecto. A la Fundación Joan Miró de Barcelona
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3573

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4849

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 05 Al Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) para gastos de funcionamiento
Observ.: Nuevo proyecto. Al Consorcio MACBA
Cantidad: 8700 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 8700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4850

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Consorci del Museu Nacional d'ART de Catalunya (MNAC).
Cantidad: 8400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3574

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 8400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4851

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales
Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación d'ATENEUS DE CULTURA POPULAR a favor de la Federació d'Ateneus de Catalunya.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4852

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3575

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Nuevo proyecto. Financiación de las excavaciones arqueológicas y la museización del yacimiento de Roser-Mual de Callella.

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4853

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación del Palau de Requesens (Molins de Rei)

Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3576

ENMIENDA NÚM. 4854

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Proyecto. Terrassa City of Film
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4855

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Instituciones sin ánimo de lucro para el fomento de la producción, distribución y promoción de la industria cinematográfica y audiovisual de la lengua catalana.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Becas y ayudas para formación y perfeccionamiento en materias museísticas
Observ.: artículo 2
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3577

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4856

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: fondo extraordinario de ayudas para empresas de producción de obras audiovisuales en catalán.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Artículo 2
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4857

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo programa. Apoyo a la obras de rehabilitación del centro cultural de la Fundación Procat.
Cantidad: 75 miles de euros

BAJAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3578

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 75 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4858

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo 45. Partida para la oficialización, el reconocimiento y el apoyo a las selecciones catalanas de deportes en federaciones y competiciones internacionales.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo 483.
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4859

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: 45. Aportación al circuito de Catalunya en concepto de cofinanciación del Gran Premio de Fórmula 1.
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3579

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo 483.
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4860

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: 45. Aportación al circuito de Catalunya para la realización de obras de mejora.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo 483.
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4861

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: 45. aportación al Institut Nacional d'Educació Física de Catalunya (INEFC) para la mejora de sus instalaciones en Barcelona, Lleida y la Seu d'urgell.
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3580

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: Artículo 483.
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4862

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo programa: A las secciones femeninas de los clubes deportivos para la promoción de la práctica del deporte femenino y al deporte inclusivo.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 483
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4863

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3581

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo programa: aportación al Consell Català de l'Esport para la mejora de las instalaciones deportivas de Catalunya con especial atención a la digitalización y sostenibilidad.
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: artículo 483
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4864

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Aportación al Reial Automòbil Club de Catalunya para contribuir a la financiación del Rally Costa Daurada.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: artículo 483
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3582

ENMIENDA NÚM. 4865

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Aportación al Reial Club de Tennis de Barcelona para contribuir a la financiación del torneo Conde de Godó.

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Observ.: artículo 483
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4866

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: aportación a la Unió de Federacions Esportives de Catalunya para el proyecto Esport+ TV.

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 453 A universidades y entidades públicas para programas de apoyo científico al deporte y actividades afines

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3583

Observ.: artículo 2
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4867

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Remodelación y ampliación de la instalación deportiva de la asociación cultural y deportiva «Lluïsos de Gràcia» (Barcelona ciudad), así como la mejora de la eficiencia energética de dichas instalaciones.

Cantidad: 1900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Hay varios motivos que justifican de manera clara la necesidad y la urgencia de esta actuación en las instalaciones de la entidad en Plaça del Nord, 7-10 (Barcelona). Principalmente, la pista de baloncesto no cumple con los requisitos exigidos por la Federación Catalana, relativos a medidas de la misma, y esto dificulta importantemente que la entidad pueda continuar desarrollando parte importante de sus actividades en este deporte. Además, actualmente, las secciones deportivas mueven más de 600 personas, entre baloncesto, ping-pong, bádminton y judo. Sin embargo, en su globalidad, más de 1.600 socias y socios forman parte regularmente de las actividades de la Asociación. En este sentido es de gran interés popular, en Gràcia y en toda Barcelona, que una entidad como esta que tanto valor aporta a la comunidad en el terreno deportivo y el cultural sin ánimo de lucro, disponga de los recursos que precisa, también en términos de sus instalaciones. Por último, los Lluïsos de Gràcia también forman parte de y contribuyen a la comunidad educativa, con una escuela de baloncesto y más de 31 equipos, masculinos y femeninos por igual, y a la inclusión de personas con discapacidad intelectual, con 2 equipos dedicados a la inclusión en la práctica deportiva de este colectivo (Lluïsos-acidH).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3584

ENMIENDA NÚM. 4868

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Transferencia extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona con el objetivo de financiar la rehabilitación y mejora de las instalaciones deportivas y espacios olímpicos de la ciudad, coincidiendo con el 30 aniversario de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos Barcelona 1992.

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 A asociaciones españolas, federaciones deportivas españolas y Comité Olímpico

Español

Subconcepto: 03 Al Comité Olímpico Español
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las necesidades estructurales de muchas de las construcciones olímpicas, así como los cambios en el entorno deportivo y social barcelonés a través de los años, justifican que dentro de la efeméride del 30 aniversario de la celebración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de Barcelona 1992, se habilite una transferencia extraordinaria al Ayuntamiento de Barcelona con la finalidad de rehabilitar y mejorar las instalaciones deportivas y espacios olímpicos de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 4869

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 454 Apoyo al funcionamiento de entidades musicales, teatrales, circenses y de danza en el ámbito de las comunidades autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3585

Subconcepto: 13 A la Fundación del Gran Teatre del Liceu. Aportación adicional para necesidades de tesorería

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4870

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto. Subvención nominativa en favor del proyecto educativo «Tallers de Música de Barcelona».

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4871

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Al Consorci del Gran Teatre del Liceu. Para el mantenimiento de las actividades musicales.

Cantidad: 1900 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 1900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4872

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335B Teatro

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Concepto: 464 Apoyo a festivales, muestras, ferias y otras actividades musicales, teatrales y circenses organizadas por corporaciones locales

Subconcepto: 07 A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public

Cantidad: 2600 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 2600 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3587

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4873

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Institut de Cultura de Barcelona para el Festival de Barcelona GREC.
Cantidad: 112 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 112 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4874

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Consorci de Rehabilitació de Teatres de Barcelona para ayudas a la rehabilitación de teatros privados de Barcelona.
Cantidad: 175 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3588

Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 175 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4875

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Nuevo proyecto. Servicios escénicos del Teatre Romea para actividades teatrales.
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4876

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto. Rehabilitación antigua fábrica Can Trinxet, del barrio de Santa Eulàlia, en l'Hospitalet de Llobregat para uso culturales de entidades locales.
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3589

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar económicamente la rehabilitación de las naves de esta antigua fábrica textil de l'Hospitalet de Llobregat para convertirlas en equipamientos vecinales y para albergar las actividades culturales de entidades de la ciudad. Así también el patrimonio arquitectónico fabril de la época industrial de la zona.

ENMIENDA NÚM. 4877

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo programa. Obras de rehabilitación de la Capilla del Sant Crist dels Segadors incluyendo la excavación arqueológica de la zona.
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4878

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3590

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo Proyecto. A Catalunya. Construcción de un aparcamiento en el Hospital Comarcal Sant Jaume de Calella.

Cantidad: 4200 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 4200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4879

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo programa Al Centro de Estudios Demográficos de Catalunya (CED)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3591

ENMIENDA NÚM. 4880

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre Internacional de Mètodes Numèrics en Enginyeria de Catalunya (CIMNE).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4881

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Recerca Ecològica i Aplicacions Forestals de Catalunya (CREAF).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3592

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4882

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Recerca en Economia Internacional de Catalunya (CREi).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3593

ENMIENDA NÚM. 4883

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Centre de Regulació Genòmica (CRG).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4884

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Recerca Matemàtica (CRM).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3594

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4885

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Ciència i Tecnologia Forestal de Catalunya (CTFC).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3595

ENMIENDA NÚM. 4886

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: Al Centre Tecnològic de Telecomunicacions de Catalunya (CTT).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4887

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Visió per Computador (CVC).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3596

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4888

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto: A Internet i innovació Digital a Catalunya (i2Cat).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3597

ENMIENDA NÚM. 4889

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: A Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí (I3PT).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4890

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Institut Barcelona d'Estudis Internacionals (IBEI).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3598

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4891

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo programa: A Institut Català d'Arqueologia Clàssica (ICAC).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3599

ENMIENDA NÚM. 4892

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Institut de Ciències Fotòniques (ICFO).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4893

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: A Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3600

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4894

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nurvo programa: A Institut Català de Paleontologia Miquel Crusafont (ICP).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3601

ENMIENDA NÚM. 4895

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: A Institut Català de recerca de l'Aigua (ICRA).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4896

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Institut Català de Recerca en Patrimoni Cultural (ICRPC).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3602

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4897

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto: A Institut d'Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3603

ENMIENDA NÚM. 4898

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge (IDIBELL).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4899

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Institut d'Investigació Biomèdica de Girona Dr. Josep Trueta (IDIBGI).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3604

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4900

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proywcto: A Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3605

ENMIENDA NÚM. 4901

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: A Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IGTP).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4902

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: Al Institut d'Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3606

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4903

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca Contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3607

ENMIENDA NÚM. 4904

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut Hospital del Mar d'Investigacions Mèdiques (IMIM).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4905

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut Català de Paleoecologia Humana i Evolució Social (IPHES).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3608

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4906

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau (IR-Sant Pau).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3609

ENMIENDA NÚM. 4907

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca en Energia de Catalunya (REC).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4908

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca de la Sida (IrsiCaixa)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3610

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4909

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA).

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3611

ENMIENDA NÚM. 4910

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Observ.: Nuevo programa: 83117 Fondo público-privado en investigación científica y técnica.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 831 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 16 Fondo para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la ENMIENDA para la creación de un Fondo público-privado en investigación científica y técnica.

ENMIENDA NÚM. 4911

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Observ.: Nuevo proyecto: 87002 Fondo público-privado para la valorización y transferencia de conocimiento.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3612

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la ENMIENDA para la creación de un Fondo público-privado para la valorización y transferencia de conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 4912

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Institut de Recerca de Sant Joan de Déu (IRSJD).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4913

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3613

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Al Institut de Salut Global de BarcelonaVHIO - Vall d'Hebron Institut d'Oncologia (ISGLOBAL).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4914

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: A Vall d'Hebron Institut de Recerca (VHIR).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3614

Europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

Es imprescindible para seguir siendo competitivo no dejar de apoyar a este centro de excelencia.

ENMIENDA NÚM. 4915

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: para políticas de investigación y desarrollo.
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 AI CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 120000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4916

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo programa: A la Institución CERCA. Centres de Recerca de Catalunya para la infraestructura científico-tecnológica
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3615

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a la actuación realizada en los PGE2021 de forma que se consolide una partida de financiación estatal a los centros públicos de investigación de Catalunya (centros CERCA) que no están adscritos al CSIC

ENMIENDA NÚM. 4917

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Incrementar la inversión en investigación en el Centre Tecnològic de la Química de Tarragona y el Parc Tecnològic del Vi.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar el proyecto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3616

ENMIENDA NÚM. 4918

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Incremento de la inversión en el Centro de Investigación del Cambio Climático de la Universitat Rovira i Virgili.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4919

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. A l'Institut Català d'Investigació Química (ICIQ)
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3617

Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4920

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Al Centre de Recerca en Agrotecnologia de Catalunya (Agrotecnio).
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El centro de investigación indicado es de primer nivel y debe priorizarse como una apuesta del Estado por la competitividad de nuestro sistema de ciencia e innovación, y como un activo de excelencia ante la comunidad internacional. Prueba de ello es su gran capacidad de captación de fondos competitivos europeos, su elevada cuota de publicaciones científicas y su activa participación y liderazgo en proyectos europeos e internacionales.

ENMIENDA NÚM. 4921

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3618

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Al Instituto de Ciencias Fotónicas.
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 500 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 4922

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto. Al Fondo de Investigación de Barcelona Graduate School of Economics (GSE).
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 1000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 4923

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3619

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 449 Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto: 04 Al Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón (CELLS)
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia

ENMIENDA NÚM. 4924

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 449 Transferencias, ayudas nominativas y otros
Subconcepto: 06 Al Consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center -Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 870 Aportaciones patrimoniales
Subconcepto: 01 Al CDTI para apoyo al programa INNVIERTE
Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3620

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4925

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto. Subvención extraordinaria a la Fundación Prodis (Prodiscapacitats Fundació Privada Terrassenca).
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Prodis es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la inclusión y reinserción de personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental o parálisis cerebral, par su proyecto Vapor Cortés que incluye la rehabilitación de dos naves para la formación y el empleo (Centre Reina de la Pau), junto con otros servicios de carácter externo: restauración, comercio, una sala para exposiciones de arte y un café-teatro.

El proyecto comprende la rehabilitación de un espacio ocupado por dos naves con una superficies de 4.000 metros cuadrados. Prodis reconstruirá en esta gran pastilla de terreno un complejo que acogerá los servicios propios de formación y empleo (Centre Reina de la Pau) que ahora están distribuidos entre la plaza del Tint y la calle de Pau Marsal de Terrassa. Compartirá espacio con otros servicios de carácter externo como restauració, comercio y hasta una sala de arte y un café-teatro.

ENMIENDA NÚM. 4926

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Programas de servicios sociales de entidades con sede en territorio catalán-dotación extraordinaria para la lucha contra la Pobreza Infantil.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar los derechos de la infancia a tener una vida digna

ENMIENDA NÚM. 4927

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Programas de servicios sociales que se llevan a cabo en territorio catalán-aumento de la dotación para la atención de menores y adolescentes no acompañados.
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3622

ENMIENDA NÚM. 4928

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Observ.: Nuevo proyecto: Nuevo Fondo Extraordinario para hacer frente a la pobreza en las personas mayores.

Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar respuesta a las necesidades de las personas mayores en situación de pobreza y para combatir situaciones de soledad.

ENMIENDA NÚM. 4929

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Concepto: 428 AL IMSERSO, nivel convenido en dependencia (SAAD)

Cantidad: 3000000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Cantidad: 3000000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3623

JUSTIFICACIÓN

La transferencia de la deuda histórica derivada del incumplimiento de las aportaciones del Estado para la financiación de la atención a la dependencia. Es decir, 3.649.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 4930

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto. Centre de Dia a Maspujols
Cantidad: 1400 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 1400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4931

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo proyecto: Reforma y ampliación de la casa de colonias en Binicanella - Fundació Pere Tarrés.
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3624

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4932

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: A la inserción laboral de personas con discapacidad en Catalunya (Centros Especiales de Empleo).
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar estabilidad continuidad a los CET i a las empresas de inserción

ENMIENDA NÚM. 4933

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3625

Observ.: Nuevo programa: Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género.

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 42 A la Seguridad Social

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4934

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevo proyecto: Compensación directa a universidades públicas.

Cantidad: 21700 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Compensación a universidades públicas.

Cantidad: 21700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Administración general del Estado debe compensar a las universidades públicas (en este caso se propone para las de Cataluña), por el impacto en menores ingresos de matrícula derivados de la política de reducción de precios que la Administración del Estado prevé para el curso 2022-23, de acuerdo con la política iniciada mediante Resoluciones de la Conferencia General de Política universitaria a partir del curso 2020-21. Esta política debe ser compatible con la financiación de las universidades públicas y su sostenibilidad presupuestaria. Además, la reducción de los precios de matrícula a nivel inferiores al del curso 2011.12 significa una reducción del gasto de la Administración general del Estado en la compensación que efectúa a las universidades por el estudiantado beneficiario de las becas generales y de otras exenciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3626

ENMIENDA NÚM. 4935

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo proyecto: Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 103 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Observ.: Proyecto de inversión. Reconocimiento y compensación por la labor anual de acreditación que realiza anualmente l'Agència per a la Qualitat Universitària de Catalunya (AQU-Catalunya).
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

AQU Catalunya (Agencia para la Calidad del sistema universitario de Catalunya) asume, funciones de acreditación y de evaluación que ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación) realiza en las CCAA sin agencia autonómica registrada en EQAR. Se trata principalmente, de acreditación del profesorado universitario, evaluación de méritos del profesorado y evaluación de titulaciones universitarias oficiales y de centros universitarios a Catalunya. Un coste asumido por la Generalitat de Catalunya y el sistema universitario y de investigación catalán para poder cumplir con las exigencias de la normativa estatal de acreditación, evaluación y verificación periódicas que, en caso de derivarse totalmente a la ANECA, ésta podría colapsarse por el volumen de titulaciones y profesorado implicado cada año. Igualmente, este servicio público asumido desde AQU Catalunya se traduce en una ganancia de eficiencia para todo el sistema español porque aumenta y agiliza la capacidad de respuesta, pero no tiene ningún apoyo económico por parte de los Presupuestos Generales del Estado ni del Ministerio competente.

ANECA y AQU Catalunya son dos agencias registradas en EQAR (registro europeo de agencias universitarias de calidad) y tienen la capacidad de evaluación de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Cuando ANECA fue evaluada por ENQA, evaluación que garantiza la pertenencia a EQAR, en su autoinforme presentó un presupuesto de evaluación de las titulaciones universitarias oficiales de 5,2 millones de euros (3,9 MEUR gastos directos y 1,3 MEUR indirectos imputables). Es decir, considerando únicamente el ámbito de la evaluación de titulaciones, aquel año (2015) ANECA evaluó 543 titulaciones, una cifra muy similar que AQU Catalunya.

En millones de euros: MEUR	ANECA	AQU
Titulaciones evaluadas (2015).	543	530
Costes directos evaluación titulaciones.	3,9 MEUR	0,9 MEUR
Costes indirectos evaluación titulaciones.	1,3 MEUR	0,9 MEUR
Costes totales evaluación titulaciones.	5,2 MEUR	1,8 MEUR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3627

Por tanto, el coste asumido por el sistema universitario catalán del cumplimiento de la normativa estatal de evaluación de titulaciones sin compensación económica al respecto, se aproxima a los 2 millones de euros, si se observa la evolución anual de los costes de AQU Catalunya:

Una compensación económica a la que se tendría que añadir el reconocimiento mutuo (ANECA-AQU Catalunya) de las acreditaciones de profesorado y de evaluación de méritos (gestión, docencia, investigación y transferencia), así como la capacidad de homologación de títulos universitarios extranjeros por parte de AQU Catalunya, para estar en igualdad de condiciones a cualquier otra agencia europea.

ENMIENDA NÚM. 4936

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 3210 Dirección y Servicios Generales de Universidades
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo proyecto. Ampliación Campus Sud.
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 3210 Dirección y Servicios Generales de Universidades
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

ENMIENDA NÚM. 4937

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES LOCALES
Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo proyecto: A Catalunya en cumplimiento de la Sentencia n.º 1668/2017 de la Sala 3.^a del Tribunal Supremo,
Cantidad: 359000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3628

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 359000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros (CMAEF) entre la Generalitat y el Estado se pactó el pago de la deuda de 759 millones de euros en 4 años (2019-2022).

La ENMIENDA incrementa la dotación presupuestaria para saldar la totalidad de la deuda durante el año 2022.

ENMIENDA NÚM. 4938

Miriam Nogueras i Camero
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad

CCAA: CATALUÑA

Provincia: GIRONA

Observ.: Nuevo proyecto: Proyecto y construcción de apeadero-estación AVE en el aeropuerto de AENA «Girona-Costa Brava» en el municipio de Vilobí d'Onyar.

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar al proyecto de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3629

ENMIENDA NÚM. 4939

**Grupo Parlamentario Popular
en el Congreso**

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional nueva xxx

De adición.

«Las compensaciones se otorgarán sobre el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 19/1994 de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

En lo relativo a la partida de compensación de los costes de transporte del plátano, actualmente existe un conflicto de leyes surgido entre aquellos preceptos que proclaman una compensación íntegra del coste de transporte y aquellos otros que limitan la compensación exclusivamente al coste del flete.

La aplicación de la interpretación más restrictiva es la que se viene considerando como válida hasta la fecha actual, y esta circunstancia, no sólo no se ajusta a los principios de nuestro ordenamiento jurídico, sino que además, genera un perjuicio evidente para los productores de plátano, que, como consecuencia, se ven imposibilitados de compensar una parte significativa de sus costes efectivos de transporte marítimo por el hecho de considerarse como válidos únicamente los costes de flete. Esta limitación, además, no se aplica a ningún otro producto beneficiario de este sistema de compensaciones, y en el contexto actual de incremento de costes de transporte, representa un grave perjuicio que debe ser resuelto de cara a la aplicación de este sistema de compensaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En favor de una compensación total, la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modificó la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias («Ley de modificación del REF» y «Ley del REF», respectivamente) vino a fijar la siguiente redacción en el apartado primero del art. 7 de dicha Ley del REF:

1. Como medida complementaria a la aplicación de las disposiciones del Derecho comunitario en las Islas Canarias relativas a la lejanía y a la insularidad, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100 por 100 del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las Islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.

En virtud de dicha modificación legislativa, se extendió la compensación de los costes de transporte al 100 por 100 de éstos, transitándose desde un sistema de compensaciones limitado de abaratamiento del coste efectivo del transporte que contenía la redacción anterior hasta un sistema de compensación íntegra, como es el actualmente previsto.

Como se puede observar, este apartado además contempla un mandato ex novo a las Cortes Generales de incluir en los PGE —que deben aprobar, ex artículo 66 de la Constitución Española— aquellas partidas económicas necesarias para hacer efectiva dicha compensación total.

Además, podría considerarse que cuando el citado precepto hace referencia al término «mercancías» también se podría entender incluida, entre ellas, el plátano, ya que donde la Ley no distingue, no debemos distinguir.

Por el contrario, y en lo que hace referencia a aquellos preceptos que limitan el sistema de compensación, la Disposición Adicional centésima cuadragesima sexta («DA 146») de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («LPGE de 2018») incorporó por primera vez el plátano al sistema de compensaciones al transporte aéreo y marítimo de mercancías, si bien limitándolo exclusivamente al coste del flete.

Expuestas ambas interpretaciones normativas, y evidenciado el conflicto de leyes que en aplicación de las mismas se deriva, la prevalencia de uno u otro sistema de compensación en favor del plátano, pasa necesariamente por acudir a los principios que nuestro ordenamiento jurídico ofrece para resolver dichas colisiones de normas pudiendo distinguirse los siguientes argumentos en favor de una compensación íntegra del transporte del plátano:

1.º Principio de temporalidad, «lex posterior derogat anterior» y es que la entrada en vigor de los PGE de 2018 se produjo el 5 de julio de 2018, mientras que la entrada en vigor de la Ley 8/2018 de modificación del REF se produjo el 7 de noviembre de 2018, de ahí que la ley posterior derogaría tácitamente la previsión de compensación limitada ampliando dicho ámbito de compensación a la totalidad de mercancías, incluida el plátano.

2.º Principio de especialidad, «lex specialis derogat legi generali», en virtud del cual dicha Ley 19/1994, tras la modificación por Ley 8/2018, en su condición de Ley especial prevalecería sobre la LPGE por cuanto es aquella la que procura medidas de compensación de la lejanía, del hecho insular y de la condición de región ultraperiférica.

En este sentido, cabe añadir que el REF se encuentra específicamente contemplado tanto en la Constitución Española, como en el Estatuto de Autonomía de Canarias, que establecen un claro procedimiento para su modificación, requiriendo dictamen previo del Parlamento de Canarias, sin que sea admisible modificaciones indirectas vía Ley de PGE que dejen en letra muerta lo previsto en el artículo 7 en cuanto al sistema de compensación total.

3.º Interpretación literal del artículo 7.1 de la Ley 19/1994, pues la Ley no establece exclusión alguna para el plátano debiendo entenderse incluido en el concepto de mercancía. Así al igual que los distintos Reglamentos que regulaban el sistema de compensaciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en su redacción anterior al RD 552/2020, excluían expresamente del concepto de mercancía a compensar al plátano, este debe entenderse perfectamente incluido en el régimen de compensación íntegro cuando dicha excepción no se establece.

En definitiva, cualquier extensión del alcance de la compensación en favor del plátano de forma completa o íntegra, equiparándolo al resto de productos agrícolas que disfrutaban de una compensación del coste efectivo, pasaría necesariamente por una modificación del RD 552/2020, de 2 de junio, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

Por último, aunque no por ello menos importante, debemos resaltar que los PGE de 2023 cubrirán el ejercicio económico del 2022 para las organizaciones de productores beneficiarias. Un retraso muy relevante cuando este coincide con el hecho de que precisamente en este año 2022, estas organizaciones han tenido que afrontar: 1. la pérdida del 48% de la producción en la isla de La Palma como consecuencia del volcán. Pérdida excepcional y grave en una isla donde la exportación de plátano representa más del 50% de su actividad económica; 2. la necesidad de asumir fuertes niveles de endeudamiento para afrontar la recuperación del cultivo perdido en las lindes de la colada del volcán; y 3. afrontar además, un encarecimiento de los costes del transporte marítimo del plátano del 18% de media en 2022.

Todas estas circunstancias, requieren disponer de todos los recursos ya previstos por la ley para lograr así mantener el empleo y la actividad del plátano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3631

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Republicano al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Republicano.

ENMIENDA NÚM. 4940

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Ayuda Humanitaria para la población refugiada saharauí
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A través de la Media Luna Roja Argelina para garantizar un aumento sustancial de la ayuda humanitaria para satisfacer las necesidades básicas de un número cada vez mayor de población refugiada saharauí.

ENMIENDA NÚM. 4941

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3632

Observ.: Coordinadora estatal de Asociaciones Solidarias con el Sahara
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para coordinar la ayuda humanitaria española a los refugiados saharauis y hacer incidencia política en España sobre la situación de los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf.

ENMIENDA NÚM. 4942

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Cooperación descentralizada desde Entes Locales
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Potenciación de la cooperación técnica entre gobiernos locales así como impulso a la cooperación realizada desde los gobiernos locales.

ENMIENDA NÚM. 4943

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3633

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Fons Català de Cooperació
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la promoción de las lenguas y culturas minorizadas de los pueblos originarios de América Latina.

ENMIENDA NÚM. 4944

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Oficina de Acción Humanitaria de la AECID
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ayuda Humanitaria es imprescindible como primera atención a la población en riesgo o en situación de vulnerabilidad y necesidad. Es por ello necesario asegurar una partida con recursos suficientes.

ENMIENDA NÚM. 4945

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Observ.: Fondo para el refuerzo de la coherencia global del Estado en la asistencia humanitaria, la promoción de la paz y la realización de la agenda 2030

Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 68 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Concepto: 688 Inversiones reales. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es coherente que el Estado aplique una racionalidad del gasto y avance en el principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, tal y como se ha comprometido con la firma de la agenda 2030 y con la Estrategia de Desarrollo Sostenible. La apuesta por la industria armamentística detrae recursos donde son más necesarios y tiene efectos indeseados en el crecimiento en el comercio de armas y la desestabilización global, en la tentación de encontrar beneficios en el conflicto ajeno, con impacto directo en la población civil como hemos visto en Yemen y en otras regiones.

ENMIENDA NÚM. 4946**Grupo Parlamentario Republicano**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: ARTÍCULO 78601 Fondos para proyectos de educación para la ciudadanía global

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3635

JUSTIFICACIÓN

Fondos para proyectos de educación para la ciudadanía global que ayuden en el empoderamiento ciudadano, inclusión, promoción de los derechos humanos, valores democráticos, la igualdad de las mujeres, de respeto a la diversidad, y la corresponsabilidad global.

ENMIENDA NÚM. 4947

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Transferencia a las administraciones territoriales competentes del importe destinado a inversiones reales sin especificar por parte de la Administración General del Estado

Cantidad: 1942 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1942 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario el traspaso de recursos a las administraciones territoriales competentes en todas las cuestiones, sin un razonamiento que justifique su gestión estatal.

ENMIENDA NÚM. 4948

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES

Programa: 232F Derechos de los animales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Transferencia a las administraciones territoriales competentes de subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales

Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3636

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES
Programa: 232F Derechos de los animales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Subvenciones destinadas a entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario el traspaso de recursos a las administraciones territoriales competentes de subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales, a fin de que gestionen los recursos las comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 4949

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Transferencia directa a las CCAA para el acompañamiento a la vida adulta y a la autonomía personal de los jóvenes extutelados proporcional al número de jóvenes atendidos con servicios integrales de residencia, estudio, inserción personal, etc.
Cantidad: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las obligaciones que suponen las competencias en materia de protección de la infancia y la adolescencia no deberían ser limitadas por el cambio de estatus al acceder a la mayoría de edad, sino, bien al contrario, el apoyo a la transición a la vida adulta y a la plena autonomía personal deberían formar parte integral de una prolongación necesaria de las políticas de asistencia.

ENMIENDA NÚM. 4950

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3637

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Atención a las personas jóvenes en situación de paro
Cantidad: 9500 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 9500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los puestos de trabajo ocupados por personas jóvenes, ya de forma estructural, son los más precarios y, además, han resultado ser los más perjudicados por la crisis derivada de la pandemia sanitaria.

ENMIENDA NÚM. 4951

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Transferencia a la Generalitat de Catalunya para el convenio con las asociaciones y federaciones de municipios y entidades locales de ámbito catalán que correspondan
Cantidad: 40 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias
Cantidad: 40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las asociaciones y federaciones de municipios y entes locales más representativas y con más implantación en Catalunya son de ámbito catalán y no estatal y resulta de recibo que los programas de colaboración no excluyan a ninguna de las entidades en función de su ámbito territorial.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3638

ENMIENDA NÚM. 4952

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo para el combate de la pobreza infantil
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la introducción de un fondo para la cofinanciación entre estado y comunidades autónomas de la lucha contra la pobreza infantil, puesto que algunas administraciones como la Generalitat de Catalunya están asumiendo la totalidad del coste de estas inversiones de forma insostenible.

ENMIENDA NÚM. 4953

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Subtitulado y Audiodescripción en catalán
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 102 REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 450 A la Universidad Carlos III de Madrid para el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario asegurar que una parte de dicha partida para el subtitulado y la audiodescripción se destina a la lengua catalana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3639

ENMIENDA NÚM. 4954

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 302 COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 48 A entidades sociales. Para el fondo de apoyo a las entidades sociales para hacer frente al incremento del gasto energético
Cantidad: 350000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 302 COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 350000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como es bien sabido, el incremento del precio de la energía está generando un grave impacto social, en especial a las personas con mayor vulnerabilidad social. Este impacto también es grave para las entidades sociales que los atienden, que han sufrido un incremento drástico de sus costes sin, en la inmensa mayoría de los casos, poder repercutirlo en sus ingresos.

ENMIENDA NÚM. 4955

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Transferencia para sufragar la deuda histórica en dependencia con las CCAA
Cantidad: 1200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La LAPAD previó que los servicios de apoyo a la autonomía personal serían financiados por el Estado y las CCAA a partes iguales. Este mandato legal no se ha cumplido en ningún ejercicio, por lo que cabe empezar una devolución de esa deuda histórica del Estado con las CCAA de forma progresiva, empezando en este ejercicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3640

ENMIENDA NÚM. 4956

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión del Ingreso Mínimo Vital
Cantidad: 475526 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los fondos ya asignados a la financiación del IMV
Cantidad: 475526 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ingreso Mínimo Vital fue aprobado como una medida imprescindible a la hora de desplegar el escudo social para la población más vulnerable. La realidad nos lleva a tener que reconocer que ha tenido un despliegue y un alcance limitado, que en lugares como Catalunya no ha mejorado el alcance de las ayudas ya existentes, como la Renda Garantida de Ciutadania. El colapso de la Administración, pero también algunos problemas con los requisitos, han contribuido a que la política no tuviese el impacto esperado. Con el objetivo de evitar duplicidades, y de ser más eficaces y eficientes a la hora de proveer la ayuda, se cree necesaria la transferencia de la gestión del IMV a la Generalitat de Catalunya, agilizando procesos y acercando a la población la política pública.

ENMIENDA NÚM. 4957

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Comunidades Autónomas
Cantidad: 1729,74 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3641

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión

Europea

Cantidad: 35,47 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión

Europea

Cantidad: 654,85 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión

Europea

Cantidad: 739,03 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 17 Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Concepto: 178 Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Cantidad: 166,39 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Programa: 921Y Agenda 2030

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Concepto: 278 Gastos corrientes en bienes y servicios. Presidencia española del Consejo de la Unión

Europea

Cantidad: 80 miles de euros

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 54 miles de euros

Total: 1729,74 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria una partida para contribuir a que las Comunidades Autónomas desarrollen sus actuaciones en relación a la Agenda 2030.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3642

ENMIENDA NÚM. 4958

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 482 Para defensa y protección de los Derechos Humanos

Observ.: INCREMENTO DE 1000 MILES DE EUROS Para defensa y protección de los Derechos Humanos

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 142A Acción del Estado en el exterior

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La autocratización y el declive democrático se acelera en el mundo: por primera vez desde 2001, las autocracias son mayoritarias en 92 países, que albergan al 54 % de la población mundial. La organización Cívicus alertaba en su informe global de 2018 que el 82 % de la humanidad vive en países donde el espacio cívico y democrático está cerrado, reprimido u obstruido. Las principales víctimas son las minorías (étnicas o de género como los grupos LGTBIQ), mujeres, periodistas, activistas y defensores y defensoras de los DDHH y del territorio. La falta de democracia y derechos impacta especialmente en las mujeres que sufren una violencia estructural exacerbada. La punta del iceberg son los 431 asesinatos de defensoras y defensores de derechos humanos, periodistas, trabajadores entre 2017 y 2018 (datos ONU). Amnistía Internacional alertaba de las consecuencias perniciosas del triángulo, regresión de espacio cívico, violación de derechos humanos y medidas de austeridad. España debe pasar de las declaraciones a los hechos y fortalecer el sistema de promoción y defensa de los derechos humanos. La autocratización y represión de derechos y libertades se ha intensificado en la pandemia. En este contexto es fundamental fortalecer el sistema de protección para las personas, activistas y entidades defensoras de DDHH y que sufren amenazas, persecución o violación y conculcación de sus derechos. La asignación actual que tiene España para atender estas cuestiones es de 500.000 euros, a todas luces insuficientes. Además, es aconsejable fomentar la sensibilización de la sociedad española en la materia.

ENMIENDA NÚM. 4959

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3643

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 454 Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades

Observ.: INCREMENTO DE 21415,27 Transferencia a las comunidades autónomas para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades

Cantidad: 21415,27 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 484 Para actividades de interés general consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades

Cantidad: 21415,27 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario, en conexión con las enmiendas al articulado planteadas, traspasar los fondos de actividades de interés general, consideradas de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades a las administraciones territoriales competentes a tal efecto.

ENMIENDA NÚM. 4960

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya

Cantidad: 7964,8 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.

I+D+i+Digitalización

Observ.: BAJA ARTÍCULO TODOS

Cantidad: 7964,8 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3644

JUSTIFICACIÓN

Transferencia, en el ejercicio de sus plenas competencias en turismo, a la Generalitat de Catalunya, de los recursos proporcionales del 46NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. I+D+I+Digitalización.

ENMIENDA NÚM. 4961

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 450 Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
Observ.: INCREMENTO DE 200000 MILES DE EUROS Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en Catalunya
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la financiación suficiente de los programas de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados desarrollados por las administraciones autonómicas.

ENMIENDA NÚM. 4962

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo
Cantidad: 31036 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Observ.: ARTÍCULO BAJA: TODOS
Cantidad: 31036 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3645

JUSTIFICACIÓN

Transferencia, en el ejercicio de sus plenas competencias en turismo, a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 432A Coordinación y promoción del turismo.

ENMIENDA NÚM. 4963

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 4410,31 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Cantidad: 4410,31 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia, en el ejercicio de sus plenas competencias en turismo, a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 432A Coordinación y promoción del turismo.

ENMIENDA NÚM. 4964

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 103 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
Programa: 49LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Otras Actuaciones de Carácter Económico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 1449 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3646

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 103 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
Programa: 49LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Otras Actuaciones de Carácter Económico
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 1449 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 49LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial. Otras Actuaciones de Carácter Económico.

ENMIENDA NÚM. 4965

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 103 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
Programa: 495C Metrología
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 1814 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 103 CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA
Programa: 495C Metrología
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 1814 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 495C Metrología.

ENMIENDA NÚM. 4966

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3647

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 128788 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 128788 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial.

ENMIENDA NÚM. 4967

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 94430 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 94430 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43NA C14.I01 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3648

ENMIENDA NÚM. 4968

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 197856,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 197856,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4969

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 25210 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3649

Concepto: 742 AI ICEX para la ejecución de los Programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 25210 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4970

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya

Cantidad: 850 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 743 A COFIDES para el Programa de impulso de proyectos de inversión de impacto. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4971

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3650

Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 13000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 781 A la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en España. Programa de Mentoring y Apoyo a la Internacionalización. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 13000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4972

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 23294 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 23294 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3651

ENMIENDA NÚM. 4973

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 12841 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES
Observ.: BAJA ARTÍCULO TODOS
Cantidad: 12841 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4974

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 34770 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 34770 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3652

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43MB C13.I02 Crecimiento. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4975

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 7087 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 7087 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tranferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 43MA C13.I01 Emprendimiento. PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4976

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 1902 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3653

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 1902 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.

ENMIENDA NÚM. 4977

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42ME C13.I05 Internacionalización. Industria
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 285 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42ME C13.I05 Internacionalización. Industria
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 29 Gastos corrientes en bienes y servicios. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 285 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 42ME C13.I05 Internacionalización. Industria.

ENMIENDA NÚM. 4978

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3654

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 134344 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422M Reconversión y reindustrialización
Observ.: ARTÍCULO BAJA TODOS
Cantidad: 134344 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 422M Reconversión y reindustrialización.

ENMIENDA NÚM. 4979

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. Comercio, Turismo y PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 8550 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 8550 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que el dinero destinado a la industria militar sea destinado al programa 43NB C14.I02 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico. Comercio, Turismo y PYMES.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3655

ENMIENDA NÚM. 4980

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42MA C13.I01 Emprendimiento. Industria
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 570 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42MA C13.I01 Emprendimiento. Industria
Observ.: BAJA ARTÍCULO TODOS
Cantidad: 570 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 42MA C13.I01 Emprendimiento. Industria.

ENMIENDA NÚM. 4981

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Impulso a la competitividad y sostenibilidad de las Comunidades Autónomas
Cantidad: 493002 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 493002 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3656

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que el dinero destinado a la industria militar sea destinado al programa 42LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial e I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 4982

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Desarrollo Industrial de las Comunidades Autónomas
Cantidad: 52561 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 52561 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que el dinero destinado a la industria militar sea destinado al programa 422B Desarrollo industrial.

ENMIENDA NÚM. 4983

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Asignación a ICFO de Castelldefels para la construcción de espacios de laboratorio de altas prestaciones para dar continuidad al programa multianual de investigación conjunta entre ICFO (España), el Massachusetts Institute of Technology (Estados Unidos America) y la Sociedad Max-Planck (Alemania)
Cantidad: 6800 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3657

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QA C17.I01 Planes Complementarios con CCAA
Cantidad: 6800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a la actuación iniciada en PGE 2022 (BOE año 2021, núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, Sec. I, página 165856, para «Programa de Investigación Internacional»; Implementado en Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre, para «Proyectos Ciencia de Excelencia» (BOE año 2022, núm. 227, de 21 de septiembre de 2022, página 129558 y siguientes), mediante la asignación en PGE 2023 de los fondos necesarios para la construcción de espacios de laboratorio de altas prestaciones imprescindibles para la realización del programa de investigación con aprovechamiento.

ENMIENDA NÚM. 4984

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Rotulación de la toponimia de los tramos de carreteras de titularidad estatal que discurren por el País Valencià y Catalunya
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que hay un incumplimiento de la oficialidad de la lengua catalana, denominada valenciana en el País Valenciano, en materia de rotulación de las infraestructuras de carreteras del Estado. El Estado tiene la obligación de promover y respetar todas las lenguas oficiales, y en este sentido tiene la obligación de respetar la lengua propia de los Països Catalans, también en la rotulación de las infraestructuras de la Administración General del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3658

ENMIENDA NÚM. 4985

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 421O Calidad y seguridad industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Impulso a la calidad y seguridad industrial de las Comunidades Autónomas
Cantidad: 701434 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 701434 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que el dinero destinado a la industria militar sea destinado al programa 421O Calidad y seguridad industrial.

ENMIENDA NÚM. 4986

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 102 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Programa: 421N Regulación y protección de la Propiedad Industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos del Ministerio de Industria Comercio y Turismo a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 1418,8 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 102 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
Programa: 421N Regulación y protección de la Propiedad Industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 1418,8 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3659

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos proporcionales del 421N Regulación y protección de la Propiedad Industrial.

ENMIENDA NÚM. 4987

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos del ICEX a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 15886,77 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 447 Transferencias a entes públicos empresariales
Subconcepto: 04 Al ICEX para atender sus gastos de funcionamiento en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Cantidad: 15886,77 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos del ICEX en el ejercicio de sus competencias totales en materia de comercio y turismo.

ENMIENDA NÚM. 4988

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3660

Observ.: INCREMENTO DE 110000 MILES DE EUROSA Gobierno de las Illes Balears para la finalización y puesta en marcha de la línea ferroviaria Tren-Tram de Manacor a Artà
Cantidad: 110000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 110000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización y puesta en servicio de la línea ferroviaria (TrenTram) de Manacor a Artà. Hace 10 años que las obras se encuentran paralizadas, con la plataforma finalizada y los trenes para prestar el servicio ya adquiridos. Con menos de un año de obras, esta infraestructura estratégica, clave para la comarca, ya podría estar en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 4989

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la comunidad autónoma de Illes Balears para financiación transporte terrestre
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El actual Régimen Especial de las Illes Balears (REIB) fue aprobado mediante el Real Decreto Ley 4/2019, el 22 de febrero. El artículo 15 reconoce al transporte público terrestre regular de viajeros el carácter de servicio público esencial y expone que deberá garantizarse su financiación a través de los Presupuestos Generales del Estado. El proyecto de presupuesto de la comunidad autónoma de las Illes Balears, contiene una partida que asciende 127,86 millones de euros para financiar el transporte terrestre (sin incluir los gastos de las entidades locales ni el sector público instrumental). Por ello se reclama una partida específica para las Illes Balears que cofinancie gasto corriente y/o inversión en el transporte

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3661

terrestre de forma similar a las que se prevén en la Disposición Adicional 98 del proyecto de PGE en los siguientes programas: Madrid: 17.39.441M.454 «Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 126.894,00 miles de euros. Barcelona: 17.39.441M.451 «A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 109.301,52 miles de euros. Valencia: 17.39.441M.458 «A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Valencia, para la financiación del transporte regular de viajeros» por importe de 38.000,00 miles de euros. Islas Canarias: 17.39.441M.453 «A la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación de las necesidades correspondientes al transporte regular de viajeros de las distintas Islas Canarias» por importe de 47.500,00 miles de euros. Se establece también un régimen de subvenciones al servicio de transporte colectivo urbano prestado por las Entidades Locales que reúnan ciertos requisitos. (véase la DA 99).

ENMIENDA NÚM. 4990

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos del ICEX a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 67816 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 747 Transferencias a entes públicos empresariales
Subconcepto: 01 Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Cantidad: 67816 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos del ICEX en el ejercicio de sus competencias totales en materia de comercio y turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3662

ENMIENDA NÚM. 4991

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Territorialización de los recursos del ICEX a la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 230001,5 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Cantidad: 230001,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Generalitat de Catalunya de los recursos del ICEX en el ejercicio de sus competencias totales en materia de comercio y turismo.

ENMIENDA NÚM. 4992

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo extraordinario de apoyo a la PYME
Cantidad: 708200 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 708200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3663

JUSTIFICACIÓN

Se considera que el Estado Español debe priorizar y dirigir tanto esfuerzos como políticas al bienestar de las PYMES y dejar de nutrir al sector armamentístico, un sector que aumenta sus beneficios cada año, a costa de todos los contribuyentes. Además, se trata de un negocio que comercializa con Estados no democráticos y en el que no existe un control expost de la empleabilidad del armamento vendido. A su vez, es un negocio implicado en múltiples casos de corrupción, muchos de los cuales comprometen a la decrepita casa real española. Con todo, lo más sensato es abordar las carencias y las dificultades de los ciudadanos que poseen negocios que están en peligro y para ello, se precisa que los recursos destinados a los programas armamentísticos se destinen a la creación de un Fondo Extraordinario, cuya finalidad será el apoyo y la reactivación de las PYMES.

ENMIENDA NÚM. 4993

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Promoción del turismo

Cantidad: 337,25 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 337,25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La concesión y el régimen de subvenciones no se puede realizar al margen del sistema de distribución de competencias establecido por la CE y 114.2 EAC. Corresponde a la Generalitat de Catalunya la gestión y concesión de todos los fondos estatales (planes de dinamización, etc.) que corresponda adjudicar a Catalunya, en base a la previsión de la territorialización de las subvenciones en materias de competencia exclusiva.

El Estado prima el título competencial del artículo 149.1. 13.^a de la Constitución Española la coordinación de la planificación general de la actividad económica, para fundamentar su regulación sobre el fomento del turismo. Así, atribuye a las comunidades autónomas las competencias de gestión administrativa del Fondo, las relativas a convocatorias, la gestión administrativa, la tramitación y resolución.

Lo cierto es que las propuestas de territorialización de los fondos, o financiación, procedente del Estado en materia turística, deberían articularse mediante la transferencia directa por el conjunto de las CCAA en base a criterios objetivos como población, territorio, número de visitantes, pernoctaciones, número de empresas turísticas, incidencia del turismo en el conjunto del PIB catalán, déficits de infraestructuras de incidencia turística, etc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3664

El Estatuto de Autonomía de Catalunya establece en el artículo 114.2 que corresponde a la Generalitat, en las materias de competencia exclusiva, la especificación de los objetivos a los que se destinan las subvenciones estatales y comunitarias europeas territorializables, lo que incluye también la regulación íntegra las condiciones de otorgamiento, la gestión, la tramitación y la concesión.

Nuestra exigencia de cumplimiento del mandato estatutario, claro y conciso, no hace sino atender la profusa doctrina del Tribunal Constitucional en lo referente a la necesaria territorialización de ayudas o incentivos, y el respeto a la autonomía política y financiera plasmada en la reiterada jurisprudencia constitucional, entre otros, ver La Sentencia 242/1999, de 21 de diciembre, 13/1992, de 6 de febrero y 88/2028, de 19 de julio de 2018, específicas en acción de fomento y promoción estatales en el ámbito turístico, La Sentencia del Tribunal Constitucional 125/1984, de 20 de diciembre, que resolvió contra el Real Decreto 2288/1983, de 27 de julio de 1983, que regulaba el reconocimiento de los Hoteles del distintivo «Recomendado por su calidad», rechazando que las competencias exclusivas de los artículos 149.1.13 (ordenación actividad económica) y 149.1.10 (promoción exterior del turismo) pudieran despejar de contenido la competencia exclusiva autonómica en materia de turismo.

Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 4994

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 453M Ordenación e inspección del transporte terrestre

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Concepto: 772 Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera

Observ.: INCREMENTO DE 9930 MILES DE EUROS Programa de medidas para la mejora del sector del transporte por carretera

Cantidad: 9930 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto: 873 ADIF para inversiones

Cantidad: 9930 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como medida para contribuir a la reestructuración social del sector del transporte por carretera, y al no haberse previsto en la legislación social la posibilidad de que los transportistas puedan acogerse a la jubilación anticipada pese a tratarse de una actividad penosa y peligrosa, el Ministerio de Transportes instauró en los años 90 un Plan de Ayudas para la retirada incentivada a los transportistas de edad avanzada o en situación declarada de invalidez, que anualmente se viene convocando para permitir el abandono del sector de los transportistas que más lo necesitan por su edad o su estado de salud. Sin embargo, en los últimos tres años la partida presupuestaria se ha reducido de forma considerable de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3665

modo que la mayor parte de las solicitudes presentadas quedan excluidas por falta de presupuesto. Así en la convocatoria del año 2021, que estaba dotada de un presupuesto de 9,9 millones de euros, se benefició exclusivamente a tan sólo 312 transportistas (un número similar en el año anterior) habiendo quedando excluidas más de un 60 % de las solicitudes, en concreto, 487 transportistas, es decir, casi 2 de cada 3 solicitantes. Sin embargo, pese a las demandas reiteradas de las asociaciones representativas del sector, una vez más la partida presupuestaria prevista para 2023 se mantiene en términos similares a los de años anteriores, en concreto, 9.9 millones de euros, pese a que el Presupuesto del Ministerio de Transportes se ha incrementado este año en torno a un 15 % adicional al 50 % del año anterior. Por ello, resulta imprescindible que, de cara a la aprobación de los PGE 2023, se incremente de forma sustancial el presupuesto destinado a tal fin social, con el objetivo de posibilitar un retiro digno al mayor número posible de transportistas que más lo necesitan. Proponemos duplicar el importe presupuestado.

ENMIENDA NÚM. 4995

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 441N Subvenciones y apoyo al transporte marítimo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Gobierno de les Illes Balears para la Inversión en el Puerto de Ciutadella
Cantidad: 14000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 14000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Constituye una de las inversiones estatutarias previstas en la disposición transitoria novena por las cuales se firmaron convenios entre la CAIB y el gobierno estatal que no se han ejecutado todavía. De hecho, en el Parlament de les Illes Balears recientemente se aprobó una moción en la que constata que el balance de la efectividad de la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares es «frustrante», dado que los 859 millones de euros que se acordaron, sólo se llegaron a justificar 292 millones. La previsión que se había hecho cuando se aprobó el Estatuto, en 2007, era que tenía que llegar un importe total de 2.800 millones de euros, a razón de 400 millones de euros al año durante siete años. Proponemos la baja en ese artículo no porque no defendamos la necesaria financiación del transporte público urbano por parte de la AGE, independientemente del territorio, sino porque la irresponsabilidad de los gobernantes, en este caso de la Comunidad de Madrid, reduciendo su presupuesto público y, por tanto, su capacidad de financiar servicios públicos no puede ir en detrimento de los presupuestos de otras administraciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3666

ENMIENDA NÚM. 4996

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Convenio de carreteras
Cantidad: 23000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 872 ADIF para financiar amortización endeudamiento
Cantidad: 23000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Constituye una de las inversiones estatutarias previstas en la disposición transitoria novena por las cuales se firmaron convenios entre la CAIB y el gobierno estatal que no se han ejecutado todavía. De hecho, en el Parlament de les Illes Balears recientemente se aprobó una moción en la que constata que el balance de la efectividad de la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares es «frustrante», dado que los 859 millones de euros que se acordaron, sólo se llegaron a justificar 292 millones. La previsión que se había hecho cuando se aprobó el Estatuto, en 2007, era que tenía que llegar un importe total de 2.800 millones de euros, a razón de 400 millones de euros al año durante siete años. Al amparo de las inversiones estatutarias, se firmaron convenios de carreteras entre el ministerio y los consejos, de los que quedan pendientes de ejecutar 19.125.000 para Menorca.

ENMIENDA NÚM. 4997

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Convenio de carreteras
Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3667

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 830 Préstamos a corto plazo
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Constituye una de las inversiones estatutarias previstas en la disposición transitoria novena por las cuales se firmaron convenios entre la CAIB y el gobierno estatal que no se han ejecutado todavía. De hecho, en el Parlament de les Illes Balears recientemente se aprobó una moción en la que constata que el balance de la efectividad de la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares es «frustrante», dado que los 859 millones de euros que se acordaron, sólo se llegaron a justificar 292 millones. La previsión que se había hecho cuando se aprobó el Estatuto, en 2007, era que tenía que llegar un importe total de 2.800 millones de euros, a razón de 400 millones de euros al año durante siete años. Al amparo de las inversiones estatutarias, se firmaron convenios de carreteras entre el ministerio y los consejos, de los que quedan pendientes de ejecutar 15 milloneros de euros para Eivissa.

ENMIENDA NÚM. 4998

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de entidades

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CATALUÑA
Provincia: BARCELONA
Observ.: Desmantelamiento del ramal ferroviario al aeropuerto (tramo situado dentro del Parc Agrari del Baix Llobregat).
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6803 TERMINALES INTERMODALES Y LOGÍSTICAS Y ACCESOS A PUERTOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la construcción por parte de ADIF de un nuevo ramal ferroviario (tren lanzadora), en gran parte enterrado hasta las dos terminales aeroportuarias, la antigua variante de tren que a día de hoy llega a la T2 (terminal antigua), tiene que ser desmantelada como consecuencia de su puesta en funcionamiento. Está previsto que el 2022 FGC sea el operador del tren lanzadora y por tanto ya se podrá iniciar la recuperación de los terrenos ocupados por el vial ferroviario actualmente en servicio. Es importante esta recuperación porque supone dar un impulso en el Parque Agrario del Baix Llobregat, puesto que el tren

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3668

RENFE actual que va hacia el aeropuerto atraviesa la zona agrícola desde la década de los 70. En aquel momento afectó a tierras agrícolas. Hay que prever que ADIF, una vez construido el nuevo ramal, cumpla la segunda parte, es decir, el desmantelamiento y la restauración de las tierras ocupadas por el ramal RENFE de los 70. A ADIF le corresponde la recuperación de estos suelos, en consenso con los agentes del territorio, y posteriormente ya se verá quién se hace cargo del uso de estas tierras, empezando para saber exactamente el posicionamiento de los agentes de la zona, como son el Parc Agrari o la Unió de Pagesos.

ENMIENDA NÚM. 4999

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de entidades

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CATALUÑA
Provincia: GIRONA
Observ.: Estación AVE aeropuerto Girona-Costa Brava
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5180 PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El MITMA, de acuerdo con la memoria del programa 453A de estos mismos PGE, tiene previsto continuar con los estudios para la nueva estación de alta velocidad en el aeropuerto de Girona-Costa Brava. Con la incorporación de esta partida pretendemos impulsar y acelerar al máximo posible estos estudios, así como los trámites administrativos necesarios para empezar a proyectar y licitar esta obra. Esta inversión es imprescindible para el conjunto del país mejorando la conexión entre aeropuertos. Priorizando esta actuación entendemos que estamos priorizando aquellas inversiones eficientes medioambientalmente, con una mayor relación coste-eficiencia y con un mayor consenso social y político en frente de otros.

ENMIENDA NÚM. 5000

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3669

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 486 Premios por jubilación al personal del Departamento
Cantidad: 340,26 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que hablando de recursos públicos no se puede tolerar, desde una visión ética, un gasto de más de 300.000€ para premios por la jubilación del personal del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 5001

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 741 Sociedad Española de Estudios para la Comunicación Fija a través del Estrecho de Gibraltar, S.A. (SECEGSA)
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un proyecto como el propuesto de conexión a través de un túnel submarino de España con Marruecos entendemos que no es un proyecto propio de los tiempos actuales. El impacto medioambiental y económico que supondría ejecutar un proyecto de tal embargadura no es propio de lo esperado por la sociedad europea. Tampoco entendemos el interés repentino del Ministerio y del Gobierno para realizar tal proyecto de conexión con Marruecos mientras el Estado español realiza devoluciones ilegales y vulnera derechos humanos (de acuerdo a la investigación realizada por el Defensor del Pueblo) de la ciudadanía Marroquí que intenta acceder a territorio del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 5002

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3670

Concepto: 755 Convenio con la Generalitat de Catalunya para la cesión de la B-23 e implantación del carril BUS-VAO en el acceso a Barcelona. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 750 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 748 A SECEGSA para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 750 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cesión de la carretera B-23 e implantación carril BUS-VAO.

ENMIENDA NÚM. 5003

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 032 DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
Programa: 497M Salvamento y lucha contra la contaminación en la mar
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 441 Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)
Observ.: INCREMENTO EN 3722,855 MILES DE EUROS Medidas necesarias para el incremento de la Plantilla de Flota E.P.E. SASEMAR
Cantidad: 3722,85 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 872 ADIF para financiar amortización endeudamiento
Cantidad: 3722,85 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para incorporar las medidas inmediatas con relación al aumento de personal, principalmente en las unidades Salvamar, Guardamar y buques polivalentes. Ya existentes en las zonas de frontera. Esta cantidad (3.722.855,48 €) corresponde a la suma de los salarios correspondientes por cada tripulante,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3671

otros conceptos salariales, gastos de Seguridad Social, para un año de duración. (Importante resaltar que dicho importe NO SE DEBE DESTINAR para tripular nuevas unidades o para completar puestos de controladores en tierra).

ENMIENDA NÚM. 5004

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Programas de actividades de música y danza de entidades sin fines de lucro
Subconcepto: 52 A la Fundación Privada Taller de Músics para sus actividades
Observ.: Fundació privada Taller de Músics
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 488 A la Liga Nacional de Fútbol Profesional en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Taller de Músics es mucho más que una escuela pionera en la difusión del jazz, el flamenco y las músicas populares modernas. En más de 40 años ha construido un sistema propio de educación, creación, producción y difusión musicales. Desde su fundación en 1979 acoge con naturalidad a artistas que aspiran a ser profesionales y otros que eligen la música como equilibrio con la pulsión de la vida, genera públicos informados y críticos, y despierta inquietudes musicales. Hoy en día es un polo de actividad artística, un laboratorio creativo, una institución musical de referencia y un modelo único en Europa de formación y cultura musical. Taller de Músics ha cumplido esta vocación de servicio público con menos apoyo que otras instituciones culturales del Estado. En una situación delicada respecto a su viabilidad económica, y no poderse acoger a subvenciones que apoyen la idiosincrasia de su extensa actividad, ha iniciado un diálogo con los gobiernos del Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, la Generalitat de Catalunya y la administración general del Estado a través del Ministerio de Cultura y Deporte. Persigue conseguir un acuerdo interadministrativo que, mediante subvenciones nominativas, pueda garantizar la continuidad de su importante labor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3672

ENMIENDA NÚM. 5005

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Traducción de textos y publicaciones a la lengua occitana
Cantidad: 35 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 35 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La lengua occitana, aranés en Aran, es una lengua oficial y por lo tanto, debe contar con los recursos necesarios para su promoción y difusión. En este caso, mediante la financiación de traducción de libros y publicaciones al occitano.

ENMIENDA NÚM. 5006

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Apoyo a programas líricos y de danza
Subconcepto: 06 A la Fundació Òpera Catalunya para el desarrollo de sus actividades
Observ.: Fundació Òpera Catalunya
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3673

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 07 A la Fundación Real Fábrica de Tapices para el desarrollo de sus actividades
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Importe para subvencionar al «Circuit d'Òpera a Catalunya». Este proyecto produce e impulsa una temporada lírica profesional descentralizada y territorial en Catalunya. Actualmente, forman parte del «Circuit d'Òpera a Catalunya» 12 ciudades que programan anualmente unas cuarenta funciones de ópera de gran formato. Tarragona, Lleida, Figueres, Girona, Vic, Manresa, Viladecans, Granollers, Reus, Sant Cugat, Sabadell y Barcelona. Se trata del único modelo de gestión de una temporada lírica descentralizado fuera de una gran capital y de ámbito itinerante y territorial. Este modelo, se ha consolidado a lo largo de 34 años de la mano del «Departament de Cultura de la Generalitat» y las ciudades del circuito. Hemos contado también con el apoyo del Ajuntament de Sabadell así como de mecenas privados. Gracias a todo esto, hemos hecho posible una temporada lírica en cada ciudad y accesible con precios de entradas un 70 % inferiores que a un Liceo o un Teatro Real de Madrid. Con estos factores hemos conseguido estar entre los 5 primeros exhibidores de Ópera del Estado, por volumen de actividad y los primeros por impacto y arraigo territorial. Desgraciadamente, este impacto creciente y reconocido por el sector, no se ha visto correspondido con un apoyo proporcional por parte del Ministerio de Cultura y este factor es un freno al desarrollo y sostenimiento futuro.

ENMIENDA NÚM. 5007

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de entidades

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Entidad: 195 ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CATALUÑA
Provincia: BARCELONA
Observ.: Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Barcelona
Cantidad: 77000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0003 MEJORAS EN ESTACIONES EN EXPLOTACIÓN
Cantidad: 20500 miles de euros
Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Cantidad: 35500 miles de euros
Entidad: 981 ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 6801 CORREDORES TEN-T
Cantidad: 21000 miles de euros
Total: 77000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3674

JUSTIFICACIÓN

El nuevo acceso proporcionará al Puerto un acceso independiente y con capacidad suficiente en la zona sur del enclave. La actuación promoverá el tráfico ferroviario de mercancías y mejorará la movilidad del Puerto, tanto en cuanto a sus conexiones con el exterior como su red interna.

El nuevo proyecto, que tiene que incluir los accesos viarios y ferroviarios, estos de doble vía de ancho mixto, está presupuestado en 473 M€. De estos, 182 M€ los tiene que aportar el Ministerio de Transporte, 77 ADIF y 214 el Puerto de Barcelona. Está pendiente un nuevo protocolo institucional que anule los todavía vigentes y formalice los acuerdos que tienen que permitir desarrollar la nueva solución. Proponemos iniciar el cumplimiento de compromisos con la inversión de ADIF de 77M€, que se complementarían con los 43M€ solicitados, vía enmienda, al Ministerio para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 5008

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Biblioteca Provincial de Barcelona
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para el proyecto de construcción de la nueva sede de la Biblioteca Provincial de Barcelona se incluyó en los PGE del año 2022. Desgraciadamente observamos la falta de compromiso del gobierno español, y de los partidos que lo conforman, con la ciudad de Barcelona y con lo que representa, una deuda histórica con la ciudad y con el conjunto de municipios de la provincia. Con la finalidad de incluir la inversión necesaria para llevar a cabo las obras proponemos incorporar una dotación de 5 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 5009

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3675

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Centro de interpretación de S'Enclusa
Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Constituye una de las inversiones estatutarias previstas en la disposición transitoria novena por las cuales se firmaron convenios entre la CAIB y el gobierno estatal que no se han ejecutado todavía. De hecho, en el Parlament de les Illes Balears recientemente se aprobó una moción en la que constata que el balance de la efectividad de la disposición transitoria novena del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares es «frustrante», dado que los 859 millones de euros que se acordaron, sólo se llegaron a justificar 292 millones. La previsión que se había hecho cuando se aprobó el Estatuto, en 2007, era que tenía que llegar un importe total de 2.800 millones de euros, a razón de 400 millones de euros al año durante siete años.

ENMIENDA NÚM. 5010

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo acceso ferroviario al Puerto de Barcelona
Cantidad: 43000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 43000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3676

JUSTIFICACIÓN

El nuevo acceso proporcionará al Puerto un acceso independiente y con capacidad suficiente en la zona sur del enclave. La actuación promoverá el tráfico ferroviario de mercancías y mejorará la movilidad del Puerto, tanto en cuanto a sus conexiones con el exterior como su red interna.

El nuevo proyecto, que tiene que incluir los accesos viarios y ferroviarios, estos de doble vía de ancho mixto, está presupuestado en 473 M€. De estos, 182 M€ los tiene que aportar el Ministerio de Transporte, 77 ADIF y 214 el Puerto de Barcelona. Está pendiente un nuevo protocolo institucional que anule los todavía vigentes y formalice los acuerdos que tienen que permitir desarrollar la nueva solución. Proponemos iniciar el cumplimiento de compromisos con la inversión por parte del Ministerio de 43M€ que se complementarían con los 77M€ solicitados a ADIF, vía enmienda, para este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 5011

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 04 Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento

Observ.: Incremento en 2180 Miles de Euros Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento

Cantidad: 2180 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento

Cantidad: 2180 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3677

ENMIENDA NÚM. 5012

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 05 Al Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) para gastos de funcionamiento
Observ.: INCREMENTO EN 1200 MILES DE EUROS Al Consorcio del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA) para gastos de funcionamiento
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5013

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 02 A Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma para gastos de funcionamiento
Observ.: INCREMENTO EN 100 MILES DE EUROS A Es Baluard Museu d'Art Contemporani de Palma para gastos de funcionamiento
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3678

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5014

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 06 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento
Observ.: INCREMENTO EN 400 MILES DE EUROS Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3679

ENMIENDA NÚM. 5015

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 01 A la Fundación Privada Antoni Tàpies para gastos de funcionamiento

Observ.: INCREMENTO EN 100 MILES DE EUROSA la Fundación Privada Antoni Tàpies para gastos de funcionamiento

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5016

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 485 Transferencias a instituciones culturales

Subconcepto: 14 A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento

Observ.: INCREMENTO EN 500 MILES DE EUROSA la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3680

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5017

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 464 Apoyo a festivales, muestras, ferias y otras actividades musicales, teatrales y circenses organizadas por corporaciones locales
Subconcepto: 07 A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public
Observ.: INCREMENTO EN 500 MILES DE EUROS a la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación de grandes instalaciones y apoyo a su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5018

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 Apoyo al funcionamiento de entidades musicales, teatrales, circenses y de danza en el ámbito de las comunidades autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3681

Subconcepto: 12 A la Fundación del Gran Teatre del Liceu para sus actividades
Observ.: INCREMENTO EN 1000 MILES DE EUROS la Fundación del Gran Teatre del Liceu para sus actividades
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 444 A la Fundación Nacional del Teatro Real F.S.P. para sus actividades
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la financiación de grandes instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 5019

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 473 Transporte regular de viajeros por carretera. Obligaciones de Servicio Público
Observ.: INCREMENTO 8000 MILES DE EUROSTransporte regular de viajeros por carretera.
Obligaciones de Servicio Público
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 473 Para compensar la pérdida de ingresos por la rebaja de las tarifas de peaje
Subconcepto: 02 Para compensar a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje dependientes de la Administración General del Estado, por reducciones de peaje para potenciar el uso de las mismas por vehículos pesados
Cantidad: 8000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la propuesta de PGE presentada por el gobierno español encontramos la bonificación a RENFE para los descuentos en los títulos multiviaje del transporte ferroviario. De acuerdo con los objetivos de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3682

cohesión territorial, reducción de emisiones contaminantes y garantía de los derechos a la movilidad y accesibilidad entendemos que es necesario extender las bonificaciones del transporte ferroviario también al transporte regular de viajeros por carretera con obligaciones de servicio público, entendiendo que la red ferroviaria no es accesible hoy en día a toda la ciudadanía, principalmente la que vive en el entorno rural. Concretamente esta bonificación, tal y como ya registramos en una PNL presentada ante la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, dicha bonificación debería ser del 100 % en los billetes multiviaje, a excepción de los de ida y vuelta.

ENMIENDA NÚM. 5020

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 755 Al Consorcio del Gran Teatre del Liceu

Observ.: INCREMENTO EN 500 MILES DE EUROS Recuperación de la financiación de grandes instalaciones

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 444 A la Fundación Nacional del Teatro Real F.S.P. para sus actividades

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la financiación de grandes instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 5021

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3683

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Obra Cultural Balear
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propias a través de entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 5022

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Fundació Ausiàs March
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propias a través de entidades cívicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3684

ENMIENDA NÚM. 5023

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A Acció Cultural del País Valencià
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la lengua y la cultura propias a través de entidades cívicas.

ENMIENDA NÚM. 5024

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Fundació Jordi de Sant Jordi
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Cuotas a organismos internacionales y ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3685

JUSTIFICACIÓN

Para la promoción del valenciano/catalán en el País Valencià.

ENMIENDA NÚM. 5025

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Subvención a l'Associació Cívica per la lengua el Tempir d'Elx
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 444 A la Fundación Nacional del Teatro Real F.S.P. para sus actividades
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como referente en la defensa y promoción del catalán/valenciano en el sur del País Valencià, esta asociación ha recibido varios reconocimientos como la Creu de Sant Jordi de la Generalitat de Catalunya, el premio Vicent Ventura, el premio Fundación Bromera para el fomento de la lectura o el Memorial Francesc Macià. Por todo ello, esta subvención debe servir para reforzar su trabajo en la defensa del valenciano/catalán.

ENMIENDA NÚM. 5026

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3686

Observ.: A la Societat Coral El Micalet
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 444 A la Fundación Nacional del Teatro Real F.S.P. para sus actividades
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Considerada como Entidad de Utilidad Pública, la Societat Coral el Micalet cuenta con una escuela de música, de teatro, un instituto cultural y un centro cultural que, además, sirve como nexo y lugar de encuentro del tejido social no solo de la ciudad de València sino del conjunto del País Valencià. Esta subvención debe servir para la promoción del valenciano/catalán así como para la mejora de sus instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 5027

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Plataforma per la Llengua
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Promoción de la lengua y la cultura propias a través de entidades cívicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3687

ENMIENDA NÚM. 5028

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A las Comunidades Autónomas de les Illes Balears, Catalunya y País Valencià para impulsar la prensa escrita en catalán.

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 437 Al Museo Nacional del Prado

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar los derechos lingüísticos de toda la ciudadanía es necesario asegurar una oferta plural de medios de comunicación en catalán. Este hecho además permitiría también una mayor pluralidad informativa de los medios a disposición de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 5029

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: INCREMENTO EN 800 MILES DE EUROS A la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para el desarrollo de actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en el formato escrito y gráfico

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3688

Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 412 A la Biblioteca Nacional de España
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La promoción y conocimiento de todas las lenguas del Estado es una obligación constitucional del Gobierno de España. Por ello y dada la situación crítica de la lengua catalana en el Estado español es necesario fomentarla, sobre todo en sectores emergentes como puede ser el gráfico, para garantizar la supervivencia y mantenimiento de la lengua catalana como lenguas propias y de cohesión en los territorios de los Països Catalans

ENMIENDA NÚM. 5030

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Catalunya para el desarrollo de actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en el formato escrito y gráfico
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 412 A la Biblioteca Nacional de España
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La promoción y conocimiento de todas las lenguas del Estado es una obligación constitucional del Gobierno de España. Por ello y dada la situación crítica de la lengua catalana en el Estado español es necesario fomentarla, sobre todo en sectores emergentes como puede ser el gráfico, para garantizar la supervivencia y mantenimiento de la lengua catalana como lenguas propias y de cohesión en los territorios de los Països Catalans.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3689

ENMIENDA NÚM. 5031

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Catalunya para el desarrollo de actuaciones de fomento del uso de la lengua Occitana en el formato escrito y gráfico
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La promoción y conocimiento de todas las lenguas del Estado es una obligación constitucional del Gobierno de España. Por ello y dada la situación crítica de la lengua occitana en el Estado español es necesario fomentarla, sobre todo en sectores emergentes como puede ser el gráfico, para garantizar la supervivencia y mantenimiento de todas las lenguas reconocidas estatutariamente como lenguas propias y de cohesión.

ENMIENDA NÚM. 5032

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma del País Valencià para el desarrollo de actuaciones de fomento del uso de la lengua catalana en el formato escrito y gráfico
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3690

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 412 A la Biblioteca Nacional de España
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La promoción y conocimiento de todas las lenguas del Estado es una obligación constitucional del Gobierno de España. Por ello y dada la situación crítica de la lengua catalana en el Estado español es necesario fomentarla, sobre todo en sectores emergentes como puede ser el gráfico, para garantizar la supervivencia y mantenimiento de la lengua catalana como lenguas propias y de cohesión en los territorios de los Países Catalans.

ENMIENDA NÚM. 5033

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Saló Internacional del Còmic de Barcelona
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE
Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Observ.: 490 Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proponemos esta partida en coherencia con la «Proposición No de Ley sobre reconocimiento y dignificación del sector del cómic en España» aprobada por unanimidad en la Comisión de Cultura y Deporte el año 2021, y para reconocer y aprovechar las oportunidades que este sector puede ofrecer al conjunto del Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3691

ENMIENDA NÚM. 5034

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Al Consorci per la Normalització Lingüística
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 412 A la Biblioteca Nacional de España
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo central del CPNL es facilitar a la población adulta el acceso al conocimiento del catalán y favorecer su uso. El trabajo en red, la complicitad y el compromiso de los diferentes entes que forman parte, así como también de instituciones privadas, hacen del CPNL un agente clave para la vertebración y la cohesión social del país.

ENMIENDA NÚM. 5035

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 102 SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 451 Ayudas a universidades para participación en ferias y otras acciones de internacionalización
Observ.: INCREMENTO 65,70 MILES DE EUROS Ayudas a universidades para participación en ferias y otras acciones de internacionalización
Cantidad: 65,7 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3692

Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 740 A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
Subconcepto: 01 A la UNED para la construcción, reforma y mantenimiento de sus edificios e instalaciones
Cantidad: 65,7 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proponemos doblar las ayudas a universidades para participación en ferias y otras acciones de internacionalización.

ENMIENDA NÚM. 5036

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 102 SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Associació Institut Joan Lluís Vives
Cantidad: 25 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 102 SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 488 A la asociación Diálogo
Cantidad: 25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Xarxa Vives d'Universitats (Associació Institut Joan Lluís Vives) es una institución sin ánimo de lucro que representa y coordina la acción conjunta de 22 universidades. La finalidad de la Xarxa Vives es potenciar las relaciones entre las instituciones universitarias de Catalunya, el País Valencià, las Illes Balears, Catalunya Nord, Andorra y Sardenya, y también otros territorios con vínculos geográficos, históricos, culturales y lingüísticos comunes, para crear un espacio universitario que permita coordinar la docencia, la investigación y las actividades culturales y potenciar la utilización y la normalización de la lengua propia. Consideramos que su apoyo presupuestario es necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3693

ENMIENDA NÚM. 5037

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Construcción del nuevo edificio del Archivo Histórico Provincial de Girona
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 412 A la Biblioteca Nacional de España
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, seleccionó el proyecto y encargó la redacción del proyecto básico y ejecutivo (2008). Desde 2008, el Estado no ha promovido ninguna inversión relacionada con la nueva sede. Con el tiempo transcurrido, es necesario revisar el proyecto y actualizar precios.

ENMIENDA NÚM. 5038

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 102 SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 452 Cofinanciación nacional Programa Erasmus+
Observ.: INCREMENTO 500 MILES DE EUROS Cofinanciación nacional Programa Erasmus+
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3694

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 740 A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Subconcepto: 01 A la UNED para la construcción, reforma y mantenimiento de sus edificios e instalaciones

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario reforzar la apuesta por el Programa Erasmus+, el programa de la Unión Europea para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa.

ENMIENDA NÚM. 5039

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: A la Associació Catalana d'Universitats Públiques (ACUP) para la iniciativa «Capitalidad universitaria mundial de Barcelona»

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Programa: 322C Enseñanzas universitarias

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 740 A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Subconcepto: 01 A la UNED para la construcción, reforma y mantenimiento de sus edificios e instalaciones

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesario apoyar la iniciativa referenciada por su carácter estratégico. El organizador local es la Global University Network for Innovation (GUNi), presidida y coordinada por la Asociación Catalana de Universidades Públicas (ACUP), y cuenta con el apoyo directo del Gobierno español, la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3695

ENMIENDA NÚM. 5040

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Construcción del Archivo Histórico Provincial de Barcelona
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 737 Al Museo Nacional del Prado
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La no existencia de Archivo Histórico Provincial de Barcelona demuestra una vez más el agravio del Estado español con Catalunya y, concretamente en lo que se refiere al sector cultural, dado que Barcelona es una de las pocas provincias de todo el Estado que todavía no dispone de expediente provincial. En 2015 se desarrolló un primer estudio que situó la necesidad de un edificio de 8.000 m² en base a los datos disponibles de los fondos actualmente depositados en el Repositorio de Archivos de Cervera, Administración de Justicia, Archivo General y Biblioteca de la Subdelegación del Gobierno de Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón (solo una parte desde la Generalitat debería entrar en ANC) y el volumen de la documentación depositada en las oficinas de administración periférica del Estado y entidades vinculadas a la provincia de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 5041

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Ampliación del Archivo Histórico Provincial de Tarragona
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3696

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación de desplome de los depósitos, que imposibilita el depósito de nuevos fondos (estatales, generalitat u otros titulares públicos o privados) el Ministerio ha exigido reiteradamente la ampliación del expediente con el fin de garantizar su correcto funcionamiento. Probablemente, la ubicación actual del archivo en Rambla Vella, en el centro de Tarragona, requeriría un análisis para la construcción de nuevos tanques de proximidad sin perder la ubicación de la sede actual. Al mismo tiempo sería necesario estudiar el programa funcional del archivo y adaptarlo a las necesidades funcionales y de accesibilidad actuales.

ENMIENDA NÚM. 5042

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 455 A las Comunidades Autónomas de Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Observ.: INCREMENTO EN 15000 MILES DE EUROS a las Comunidades Autónomas de Baleares, Catalunya, Galicia, Navarra, País Vasco y Valencia para la promoción de la Cinematografía en lenguas oficiales
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 41 A Organismos Autónomos
Concepto: 410 Al Consejo Superior de Deportes
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vemos que desde la negociación de los PGE para 2022 esta política pública se consolida, pero para asegurar la máxima eficacia de las políticas de promoción para la cinematografía en lenguas oficiales es necesario, no únicamente consolidar esta política, sino dotarla de más recursos para que sea plenamente exitosa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3697

ENMIENDA NÚM. 5043

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las comunidades autónomas
Observ.: INCREMENTO EN 5500 MILES DE EUROS Ayudas para las salas cinematográficas y creación de audiencias a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 5500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vemos que desde la negociación de los PGE para 2022 esta política pública se consolida, pero para asegurar la máxima eficacia de las políticas de promoción para la cinematografía en lenguas oficiales es necesario, no únicamente consolidar esta política, sino dotarla de más recursos para que sea plenamente exitosa.

ENMIENDA NÚM. 5044

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 458 Ayudas a escrituras de guiones y desarrollo de proyectos a través de las comunidades autónomas
Observ.: INCREMENTO EN 5500 MILES DE EUROS Ayudas a escrituras de guiones y desarrollo de proyectos a través de las comunidades autónomas
Cantidad: 5500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3698

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 71 A Organismos Autónomos
Concepto: 710 Al Consejo Superior de Deportes
Cantidad: 5500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Vemos que desde la negociación de los PGE para 2022 esta política pública se consolida, pero para asegurar la máxima eficacia de las políticas de promoción para la cinematografía en lenguas oficiales es necesario, no únicamente consolidar esta política, sino dotarla de más recursos para que sea plenamente exitosa.

ENMIENDA NÚM. 5045

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334C Fomento de las industrias culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Associació de Mitjans d'Informació i Comunicació (AMIC)
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333B Exposiciones
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el fomento de la prensa en lengua y cultura propias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3699

ENMIENDA NÚM. 5046

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335B Teatro

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Concepto: 464 Apoyo a festivales, muestras, ferias y otras actividades musicales, teatrales y circenses organizadas por corporaciones locales

Subconcepto: 06 A la Entidad Pública Empresarial Local Fira del Teatre al Carrer de Tàrrega

Observ.: INCREMENTO DE 95 MILES DE EUROSA la Entidad Pública Empresarial Local Fira del Teatre al Carrer de Tàrrega

Cantidad: 95 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Observ.: 490 Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior

Cantidad: 95 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fira de Teatre al Carrer es una entidad pública que, bajo la marca FiraTàrrega, trabaja para la dinamización de la creación escénica catalana y el intercambio artístico profesional en clave nacional e internacional, con una atención especial a las artes de calle y a los proyectos que impliquen a la ciudadanía en el espacio público. FiraTàrrega es la marca comercial de la Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega, Ente Público Empresarial local regido por un Consejo de Administración que integran el Ayuntamiento de Tàrrega, la Diputación de Lleida, el Ministerio de Cultura y la Generalitat de Catalunya. Los últimos 6 años se ha mantenido estable la aportación del Ministerio de Cultura pero, ante la situación económica actual, para poder abordar el futuro con garantías, es necesario aumentar en un 10% esta aportación.

ENMIENDA NÚM. 5047

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 478 Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3700

Observ.: Incremento en 800 miles de euros Ayudas para la traducción de libros entre lenguas del Estado

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 479 Ayudas para la promoción de la lectura y la difusión de las letras españolas (Plan de Fomento de la Lectura)

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar esta partida dado que fomentar la lectura en las diferentes lenguas del Estado debe ser una prioridad en política cultural para poder garantizar la continuidad de las lenguas como patrimonio cultural de toda la población. Además proponemos la baja de la partida a la promoción de las letras españolas dado que nos parece absolutamente injusto, aunque explica a la perfección la naturaleza del Estado español, que para la promoción únicamente de la lengua española, en esta partida, se disponga de 1 millón de euros mientras que para la traducción entre las diferentes lenguas, donde también se encuentra el castellano, sea solo de 200.000€. Así pues proponemos revertir esas cuantías haciendo mucho más justo el reparto de recursos.

ENMIENDA NÚM. 5048

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Programa: 335C Cinematografía

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: A la Acadèmia del Cinema Català para gastos de funcionamiento y organización de los Premis Gaudí

Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Observ.: 490 Ayudas a proyectos para la difusión de la cultura española en el exterior

Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En el Estado Español no solo existe la Academia de las Artes y las Ciencias o los Premios Goya como gala de las artes escénicas. Por ello proponemos que el Estado colabore en la financiación, de acuerdo al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3701

principio de igualdad, de la gala de los Premis Gaudí donde el Ministerio, además, es invitado todos los años.

ENMIENDA NÚM. 5049

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 03 Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento

Observ.: INCREMENTO EN 500 MILES DE EUROS Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat (Barcelona) para gastos de funcionamiento
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 444 A la Fundación Nacional del Teatro Real F.S.P. para sus actividades
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la partida inicial con 500.000€ más dado que la situación inflacionista actual afecta a todos los centros deportivos, también a los de alto rendimiento, poniéndolos en mayores dificultades para hacer frente a sus gastos habituales de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5050

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3702

Concepto: 751 Para la construcción y adaptación de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 03 Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de San Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización

Observ.: INCREMENTO EN 1000 MILES DE EUROS Al Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat (Barcelona) para la construcción de nuevas instalaciones deportivas y modernización

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las inversiones necesarias en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo de Sant Cugat superan el presupuesto inicial de 500.000€. Es necesario pues aportar una cantidad justa a las necesidades de la instalación, más ahora en el contexto inflacionista en el que nos encontramos, para que así no pierda competitividad y pueda seguir cumpliendo con las demandas y necesidades de los deportistas.

ENMIENDA NÚM. 5051

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 757 A comunidades autónomas para apoyo de la actividad deportiva

Observ.: INCREMENTO EN 5000 MILES DE EUROS A las Comunidades Autónomas para apoyo de la actividad deportiva

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 333A Museos

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 44 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 440 A la Fundación Colección Thyssen Bornemisza en concepto de déficit dotable y para gastos de funcionamiento

Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3703

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas son las que tienen las competencias respecto a la promoción del deporte, es por ello que entendemos que la dotación presupuestaria debería aumentarse para que, de acuerdo con lo mandado por la Constitución, sean las administraciones competentes quienes realicen las políticas públicas más adecuadas para la promoción del deporte.

ENMIENDA NÚM. 5052

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335A Música y danza

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: A la Fundació Montserrat Caballé para la conmemoración del 90 aniversario del nacimiento de Montserrat Caballé

Cantidad: 40 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 40 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por la conmemoración del 90 aniversario del nacimiento de Montserrat Caballé.

ENMIENDA NÚM. 5053

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista

Cantidad: 404,23 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3704

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 783 Actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista
Cantidad: 404,23 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5054

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad
Cantidad: 3750,6 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ND C14.I04 Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 3750,6 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3705

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5055

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Internacionalización de PYMES
Cantidad: 2470 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43ME C13.I05 Internacionalización. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 2470 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3706

personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5056

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Apoyo al Comercio
Cantidad: 2339,85 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MD C13.I04 Apoyo al Comercio
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 2339,85 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5057

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3707

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Digitalización e Innovación de PYMES
Cantidad: 12350 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 43MC C13.I03 Digitalización e Innovación I. PYMES
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 12350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5058

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Actividad de fomento. Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Cantidad: 1520 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3708

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 1520 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El TC ha negado que el Estado pueda ejercer una potestad de gasto al margen de la distribución competencial determinada por la Constitución y los Estatutos de Autonomía y que, por tanto, la regulación normativa y la ejecución administrativa necesarias para prever, convocar, gestionar y conceder subvenciones corresponde al Estado o a la Generalitat en función de quién es el titular de las competencias en la materia correspondiente. Por tanto, en aquellas materias en las que la Generalitat, y otras Comunidades Autónomas, tienen competencias ejecutivas, o también normativas, el Estado debe determinar el objeto de estas ayudas o subvenciones y distribuir territorialmente su dotación presupuestaria entre las Comunidades Autónomas en base a criterios objetivos de reparto acordados entre el Estado y las comunidades autónomas. De modo que, una vez establecido el criterio de reparto, el Estado debe limitarse a transferir a la Generalitat la cantidad global correspondiente a Catalunya y debería ser la Generalitat quien hiciera la convocatoria de las ayudas, recibiera las solicitudes correspondientes de las personas, empresas o entidades solicitantes en Catalunya y concediera las ayudas correspondientes. Por todo ello, proponemos la territorialización de esta partida en base a la aportación de Catalunya al PIB estatal (19%).

ENMIENDA NÚM. 5059

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 422B Desarrollo industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Subvención a entidades locales y zonas rurales para el despliegue de la fibra óptica
Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Modernización e impulso económico de las comarcas de Catalunya, País Valencià y las Illes Balears.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3709

ENMIENDA NÚM. 5060

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA SOSTENIBLE
Programa: 415A Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Actividades de investigación en áreas relacionadas con la pesca y la oceanografía
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 470 Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos, para apoyar la cría de caballos y yeguas nacidos en España con el fin de impulsar el sector equino nacional
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de actividades de investigación en áreas relacionadas con la pesca y la oceanografía, para el asesoramiento científico y gestión pesquera sostenible, que comportará que los resultados del programa de trabajo de ICATMAR sean utilizados por las administraciones pesqueras competentes del Estado, tanto la autonómica como la AGE, para dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en el marco de la Política Pesquera Común.

ENMIENDA NÚM. 5061

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A CadeCAT para el control de contratos de las relaciones comerciales durante toda la cadena alimentaria.
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3710

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 470 Asociación de Sociedades Organizadoras de Carreras de Caballos, para apoyar la cría de caballos y yeguas nacidos en España con el fin de impulsar el sector equino nacional
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario reforzar, desde una visión global del Estado, al conjunto de las administraciones públicas que trabajan para la garantía de una correcta cadena alimentaria. Es por ello que proponemos esta aportación para CadeCAT como ente responsable de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 5062

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414B Desarrollo del medio rural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Catalunya para el fomento de los caminos rurales en cumplimiento de la Disposición Adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 851 Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA)
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los caminos rurales son vías de vertebración del territorio imprescindibles en determinadas zonas, eminentemente agrícolas, y su correcto mantenimiento revierte en la mejora de la capacidad productiva de un sector esencial, como es el de la industria agroalimentaria y ganadera. A principios de 2012, por medio de la Representación de la Generalitat de Catalunya a la Comisión Bilateral Estado-Generalitat, se reabrió el tema de estas aportaciones pendientes con la voluntad, expresada por el Ministro Arias-Cañete, de estudiar con toda consideración estos compromisos, pero a fecha de hoy no hay constancia de ningún compromiso específico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3711

ENMIENDA NÚM. 5063

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Generalitat de Catalunya para las infraestructuras del ciclo integral del agua e infraestructuras rurales, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público

Concepto: 851 Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA)

Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El año 2010 se tramitó una propuesta de Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Catalunya y la Agència Catalana de l'Aigua para la financiación de las infraestructuras del ciclo integral del agua e infraestructuras rurales, en cumplimiento de la disposición adicional tercera del Estatut d'Autonomia de Catalunya. A pesar de este acuerdo el Estado español incumplió, como ya parece habitual, este compromiso de financiación. Por todo ello la presente enmienda va en la línea de incorporar en los PGE para 2023 aquello que la ley obliga al Gobierno español a hacer, y que cumpla así con los compromisos de inversión que pertocan a Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 5064

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 002 PRESTACIONES ASISTENCIALES, SANITARIAS Y SOCIALES DEL INGESA Y DEL IMSERSO

Programa: 231I Autonomía personal y atención a la dependencia

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3712

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 451 Nivel Mínimo de protección.
Observ.: Incremento de 283200 Miles de Euros Aumento de las transferencias para la financiación de la Ley de la Dependencia en lo relativo al nivel mínimo de protección
Cantidad: 283200 miles de euros

BAJAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: 003 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público
Concepto: 801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo
Cantidad: 283200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las dotaciones a transferir a las comunidades autónomas e concepto de nivel mínimo a fin de conseguir que la Administración General del Estado alcance el 50 % de la financiación pública del sistema de atención a la dependencia como marca la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 5065

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: 002 PRESTACIONES ASISTENCIALES, SANITARIAS Y SOCIALES DEL INGESA Y DEL IMSERSO
Programa: 231I Autonomía personal y atención a la dependencia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 453 Nivel acordado de protección.
Observ.: INCREMENTO DE 290000 Aumento de las transferencias para la financiación de la Ley de la Dependencia en lo relativo al nivel acordado de protección
Cantidad: 290000 miles de euros

BAJAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: 003 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público
Concepto: 801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo
Cantidad: 290000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3713

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las dotaciones a transferir a las comunidades autónomas e concepto de nivel mínimo a fin de conseguir que la Administración General del Estado alcance el 50 % de la financiación pública del sistema de atención a la dependencia como marca la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 5066

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Fondos para programas de apoyo a la economía social y el trabajo autónomo de ámbito autonómico

Cantidad: 19,2 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Programa: 241N Desarrollo del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Concepto: 470 Subvenciones a universidades privadas para acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal

Cantidad: 19,2 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario que cualesquiera que sea la cantidad de fondos que el estado decida invertir en promocionar el trabajo autónomo, la economía social y la responsabilidad social de las empresas, se gestione por parte de las administraciones que defiendan el interés general y no quede en manos, como prevé el programa 241N referenciado, de universidades privadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3714

ENMIENDA NÚM. 5067

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 002 PRESTACIONES ASISTENCIALES, SANITARIAS Y SOCIALES DEL INGESA Y DEL IMSERSO

Programa: 212A Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 481 Pensiones

Observ.: Incremento en 378.359,21 Incremento en Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales para posibilitar el incremento del IPREM hasta los 9.535 euros anuales

Cantidad: 378359,22 miles de euros

BAJAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 003 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público

Concepto: 801 Adquisición de deuda del Sector Público a largo plazo

Cantidad: 378359,22 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el incremento del IPREM planteado por este grupo parlamentario en la correspondiente enmienda parcial al texto articulado, el IPREM anual debe incrementarse hasta los 9.535 euros, lo que supone un 13,51 % más que los 8.400 euros presupuestados, que se traducen en una partida actualmente prevista de 2.802.660,84 euros.

ENMIENDA NÚM. 5068

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Juzgados de Ciudadella

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3715

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Obras de construcción de la nueva sede de los juzgados de Ciutadella.

ENMIENDA NÚM. 5069

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Redacción del proyecto de construcción de los Juzgados de Ciutadella
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto para la construcción de la nueva sede de los juzgados de Ciutadella.

ENMIENDA NÚM. 5070

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3716

Observ.: Traspaso y adecuación del inmueble del Registro Civil único de Barcelona
Cantidad: 521,87 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 521,87 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Traspasar el inmueble del Registro Civil único de Barcelona situado en la Plaça dels Ducs de Medinaceli, 2-3, con la dotación económica pertinente para garantizar la prestación final del servicio a la ciudadanía, de acuerdo con los artículos 104 y 147.3 del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 5071

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Redacción del proyecto de construcción de un Juzgado de lo Social en Vilafranca del Penedès
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto de construcción de un Juzgado de lo Social en Vilafranca del Penedès. Geográficamente, la zona Anoia y Penedès no tienen juzgados de lo social, debiendo acudir siempre a Barcelona para todos los trámites y fases de cualquier proceso laboral y/o social. Manresa dispone de uno y Tarragona también, mientras que la zona Penedès no tiene, y por lo tanto, no puede acercar la justicia al ciudadano, con la problemática que supone muchas veces tener que desplazar a todo un comité de empresa a Barcelona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3717

ENMIENDA NÚM. 5072

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 101 CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

Programa: 111Q Formación del Personal de la Administración de Justicia

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Traspasos a las comunidades autónomas para becas para opositores a la carrera judicial y fiscal

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La falta de jueces y fiscales en nuestro sistema judicial es principalmente derivado de un problema estructural de nuestra sociedad. Ello sumado al propio sistema de oposición a la carrera judicial, no permite a muchos jóvenes poder alargar sus estudios post universitarios 4 u 8 años más, sin percibir ningún ingreso. De manera que solo pueden acceder a opositar a la carrera judicial jóvenes de familias medias y altas, que les den apoyo económico. Es nuestra obligación que la judicatura sea también un reflejo de nuestra sociedad.

ENMIENDA NÚM. 5073

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas para la atención de las personas afectadas por Síndromes de Sensibilización Central

Cantidad: 8118 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 301 AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3718

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 2000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 6118 miles de euros
Total: 8118 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Si bien es cierto que la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, sus síntomas así como su tratamiento tiene elementos análogos, llegando en algunas situaciones a que una misma persona tenga síntomas de las tres enfermedades o que las padezca las tres a la vez. Este hecho ha podido provocar que su forma de presentación principal en forma de dolor, fatiga o trastornos cognitivos, induzca a confusión en el diagnóstico si no se dispone de los recursos suficientes para realizarlo de manera adecuada. Dada la prevalencia de estas patologías es primordial formar tanto al personal profesional de Atención Primaria como a la red departamental, orientando así en la sospecha de la enfermedad, y como en la confirmación de la misma, para así proporcionar un diagnóstico diferencial y fiable, así como el tratamiento más adecuado a su patología. El impacto sanitario, social y económico de estas enfermedades, en sus variantes más severas, incapacita totalmente a la práctica profesional normalizada así como genera un altísimo grado de dependencia que obliga a un apoyo familiar o del entorno que en muchos casos supone la incapacitación para la práctica laboral del mismo entorno inmediato. Ante dicha problemática que afecta en grados distintos a un porcentaje muy alto de la población es imprescindible una respuesta institucional a la altura del problema.

ENMIENDA NÚM. 5074

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 A Comunidades Autónomas, para Estrategias frente a enfermedades raras, enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
Observ.: A Comunidades Autónomas para Estrategias frente a enfermedades raras y enfermedades neurodegenerativas (incluida ELA)
Cantidad: 5300 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3719

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 5300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para potenciar, mediante programas de financiación estatal, la investigación en el campo de las enfermedades minoritarias. Reconocer la tarea de las asociaciones de enfermos y familiares con dolencias minoritarias (y potenciar el papel de las asociaciones en las relaciones de toma de decisiones sanitarias). Elaborar un estudio que identifique las necesidades asistenciales de los menores con pluridiscapacidad grave para mejorar su atención integral y la de su familia. Impulsar campañas de información y visualización sobre las dolencias minoritarias para aumentar el grado de conocimiento entre los profesionales de los diferentes dispositivos asistenciales que participan en la atención del enfermo y de sus familias.

ENMIENDA NÚM. 5075

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Al Institut Josep Carreras de recerca contra la leucemia
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto «Proteoma del Cáncer» (Clinical Proteomic Tumor Analysis Consortium, CPTAC) consiste en un consorcio internacional liderado por el National Cancer Institute (NCI) de Estados Unidos que, a semejanza de lo que ocurrió con los Proyectos Genoma Humano (HGP) y Genoma del Cáncer (TCGA), busca caracterizar todas las alteraciones de las proteínas en los distintos tipos tumorales. Dicho proyecto ha recibido el respaldo de los consejeros científicos del gobierno de Estados Unidos y el apoyo directo del Presidente Joe Biden. El National Cancer Institute ha designado al centro de investigación público FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA JOSEP CARRERAS (IJC) como el único centro de investigación asociado al proyecto en España («memorandum of understanding» firmado). El IJC realizará en dicho consorcio internacional la caracterización de la leucemia linfoblástica aguda de tipo B. Para la participación en dicho proyecto el National Cancer Institute recomienda encarecidamente el apoyo del Gobierno Español. La ayuda necesaria para contribuir al mismo sería de 1 Millón de Euros que podría ser vehiculada por el Instituto de Salud Carlos III, según conversación mantenida con su director Dr Cristóbal Belda, para su transferencia al IJC. Dicha financiación se emplearía

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3720

toda en todo el Estado para conseguir los objetivos científicos del proyecto (reactivos, maquinaria y financiación personal técnico).

ENMIENDA NÚM. 5076

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 452 A Comunidades Autónomas, para equipamiento del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19

Observ.: Incremento 16000A Comunidades Autónomas para equipamientos del Plan de Acción de Salud Mental y COVID-19

Cantidad: 16000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 16000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La salud mental de toda la ciudadanía, especialmente de las personas jóvenes, se ha visto gravemente afectada a consecuencia de la COVID-19, y de un sistema económico que no garantiza oportunidades para las y los jóvenes sino que únicamente los precariza y dificulta que puedan desarrollar su proyecto de vida. Por todo ello, y aprovechando la oportunidad histórica que tenemos para impulsar un buen sistema de salud que incorpore a la salud mental como pilar básico, creemos que esta enmienda para aumentar los recursos a esta partida es imprescindible.

ENMIENDA NÚM. 5077

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3721

Concepto: 781 Instituciones sin fines de lucro
Observ.: Reas red de redes de economía alternativa y solidaria
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la difusión y fomento de la vivienda cooperativa en cesión de uso.

ENMIENDA NÚM. 5078

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 758 Organismos públicos de Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo autonómico para la promoción de viviendas cooperativas en cesión de uso
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ayuda a la promoción de viviendas cooperativas en régimen de cesión de uso, calificadas sin ánimo de lucro, con espacios y servicios compartidos, para viviendas o alojamientos que no cuenten con financiación del Plan Estatal de Vivienda o del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Están identificados 200 proyectos viables y necesitados de este apoyo, para cada uno de los cuales se prevén unos moderados 15.000 euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3722

ENMIENDA NÚM. 5079

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Traspaso a las CCAA de los recursos de las políticas de acogida e integración de personas inmigradas

Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las 18 sentencias judiciales (TS, TC, AN, TSJM) favorables en la Generalitat de Catalunya, y que obligan al Estado a traspasar los recursos que dedica a las convocatorias de subvención para proyectos de acogida e integración de las personas inmigradas.

Los fondos necesarios para el cumplimiento de este incremento de financiación resultan técnicamente imposibles de instrumentar. Las políticas sociales que se proponen no deberían en ningún caso financiarse a costa de otras partidas relativas al trabajo, la inclusión, la seguridad social ni los derechos sociales sino con baja a partidas propias de las secciones de defensa o casa real.

ENMIENDA NÚM. 5080

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 001 PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 221A Ingreso mínimo vital y prestaciones familiares

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 480 Ingreso mínimo vital

Observ.: Aportación del Estado a la Seguridad Social para financiar el Ingreso Mínimo Vital

Cantidad: 1500000 miles de euros

BAJAS

Sección: 60 SEGURIDAD SOCIAL

Servicio: 003 DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público

Cantidad: 1500000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3723

JUSTIFICACIÓN

Dotar de la financiación necesaria para la inserción de las 600.000 personas en situación administrativa irregular dentro de aquellas posibles peticionarias del ingreso mínimo vital, debido a la urgencia que están viviendo los distintos colectivos en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 5081

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 751 A la Generalitat de Catalunya. Para la financiación del proyecto Catalunya Media City
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto Catalunya Media City, impulsado por el Departament de Cultura de la Generalitat de Catalunya, se trata de la construcción de una infraestructura en Las Tres Chimeneas de Sant Adrià de Besòs, que se convertirá en un centro de investigación, innovación y producción para los sectores audiovisuales, de videojuegos y contenidos digitales, y que integrará facilidades de producción para el mercado nacional e internacional, acogida de empresas, invocación tecnológica y formación avanzada, dotado de tecnología puntera y en constante actualización a las necesidades del mercado. Un nodo para posicionar a Catalunya a nivel internacional como un centro innovador y puntero en la producción audiovisual y de contenidos digitales, dinamizar el sector audiovisual como fuente de crecimiento económico y, también, contribuir a la preservación de la diversidad cultural europea desde la identidad propia de Catalunya en un mercado globalizado, tal y como prevé el Plan de Gobierno de la XIV legislatura. La Catalunya Media City se ubica en un ámbito urbano en una extensión de 32 hectáreas en el litoral del Área Metropolitana de Barcelona. El área de las Tres Chimeneas, donde hasta ahora se situaban industrias energéticas, ocupa una posición estratégica y muy bien comunicada como tractora de actividad económica y académica (gracias a la proximidad, por ejemplo, del Campus Diagonal-Besòs-Tech, Talent Center- de la Universidad Politécnica de Catalunya). El Plan Director Urbanístico de las Tres Chimeneas tiene por objetivo introducir usos mixtos y actividad económica. Además, el proyecto de la CMC refuerza e integra el Parque Audiovisual de Catalunya en Terrassa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3724

ENMIENDA NÚM. 5082

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: 481 Transferencia corriente para la Taula Catalana de Codesenvolupament
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Fondos para el apoyo a una entidad clave para dar respuesta a los retos sociales en la sociedad catalana. La Taula Catalana de Codesenvolupament es una organización de segundo nivel que con un enfoque innovador vincula, desde 2009, una red de organizaciones de la diáspora en Catalunya para compartir Mecanismos que favorezcan el empoderamiento y el codesarrollo siempre velando por la equidad de género. Este proceso generan cambios y progreso tanto en nuestra sociedad como y en los países de origen, ya que son las propias personas migrantes las que formadas a partir de la teoría del cambio, despliegan una metodología de formación en cascada disponiendo en todo momento personas referentes de apoyo, en equidad de género, previamente formadas y preparadas para ello.

ENMIENDA NÚM. 5083

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 302 AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Programa: 921R Publicidad de las normas legales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 115,64 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3725

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL
Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 115,64 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El 21/4/1998 la AGE y la Generalitat de Catalunya suscribieron un convenio de colaboración para la publicación de las leyes en lengua catalana que quedó sin efecto el 2/10/2020. A pesar de ello, la Generalitat siguió realizando las traducciones hasta el mes de mayo de 2021. La deuda acumulada por el Estado de acuerdo con la forma de copago consolidada desde 1998 (50 % del coste) es de 115.643 euros (período octubre 2020-mayo 2021).

ENMIENDA NÚM. 5084

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Aportación para la promoción de la inserción y estabilidad en el empleo de las personas mayores de 52 años y las personas en paro de larga duración
Cantidad: 390000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 390000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Movilización de recursos destinados a políticas activas de ocupación para posibilitar el acceso y mantenimiento en puestos de trabajo adcaudos y en condiciones dignas de prestación de servicios de las personas mayores y los parados de larga duración.

ENMIENDA NÚM. 5085

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3726

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya. Para la financiación del proyecto TRAMLAB de eólica marina flotante
Cantidad: 207000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42GA C07.I01 Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 207000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Iniciativa Público-Privada formada por BLUEFLOAT, SRI, ICAEN, IREC y EURECAT, desea promover la ejecución de un parque eólico marino piloto que actuaría como plataforma de demostración, validación, investigación y desarrollo para la prueba de prototipos e investigación en torno a las energías renovables en el entorno marítimo, y más concretamente en el entorno del Mar Mediterráneo. Esta propuesta precomercial solo tiene sentido si se lanza de forma inmediata, con una tramitación de permisos acelerada, que sirva de aprendizaje para los futuros parques comerciales a construir de acuerdo con los objetivos de la hoja de ruta de la eólica marina. Se requiere por tanto de una primera subasta de parques precomerciales promovida por el MITERD en la zona LEBA2 en Catalunya donde puedan optar los proyectos ya maduros disponibles en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 5086

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya, en concepto de financiación del cuerpo de Mossos d'Esquadra
Cantidad: 43900 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3727

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 43900 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los acuerdos bilaterales entre el Estado y la Generalitat de Catalunya correspondientes a la financiación del servicio de seguridad integral que presta el Cos de Mossos d'Esquadra en Catalunya sólo incluye una transferencia que cubre, —parcialmente—, el gasto de personal correspondiente a los efectivos certificados anualmente por la Junta de Seguridad de Catalunya. En cambio, el Estado no hace ninguna aportación económica para cubrir los gastos vinculados al funcionamiento corriente de la Policía de la Generalitat ni, tampoco, las necesidades de inversión que requiere la correcta prestación del servicio policial: edificios y instalaciones, parque móvil, maquinaria, equipos de proceso de datos, sistemas de información, etc... Estas necesidades, en el caso de otros territorios que son atendidos exclusivamente por las FCSE, son cubiertas directamente por los PGE, en cambio, en el caso de Catalunya, estas necesidades se financian exclusivamente desde el presupuesto ordinario de la Generalitat de Catalunya, produciéndose una situación de agravio comparativo que ha de ser corregida, ni que sea progresivamente.

ENMIENDA NÚM. 5087

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya. Para actuaciones de transición energética en edificaciones del cuerpo de Mossos d'Esquadra
Cantidad: 32000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 32000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Departament d'Interior tiene un total de 302 edificios, con 606.000 m² construidos, de los que 104 edificios y 344.000 m² corresponden a la Dirección General de Policía. La mayoría de estos edificios se construyeron en el despliegue del cuerpo de Mossos d'Esquadra, concluido hace más de 10 años, razón por la cual se hace imprescindible realizar la actualización de estas instalaciones desde el punto de vista de la eficiencia energética y la generación de energía limpia, tanto para el autoconsumo como para su aprovechamiento en la red eléctrica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3728

ENMIENDA NÚM. 5088

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 751 A la Generalitat de Catalunya. Para actuaciones de transición energética en las flotas de vehículos del cuerpo de los Mossos d'Esquadra
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42KD C11.I04 Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se hace imprescindible realizar la actualización de estas instalaciones desde el punto de vista de la eficiencia energética y fomento de la movilidad de bajas emisiones.

ENMIENDA NÚM. 5089

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 165200 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 165200 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3729

JUSTIFICACIÓN

Los parques científicos y tecnológicos acumulan deudas con el Estado que las condena a la liquidación. Para garantizar la viabilidad de estos centros.

ENMIENDA NÚM. 5090

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Fondo para la financiación del programa extraordinario de puesta a disposición de viviendas titularidad de grandes tenedores fondos de inversión, entidades de gestión de activos, fondos de capital riesgo y fondos de titulación de activos

Cantidad: 91253,81 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED

FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto: 873 ADIF para inversiones

Cantidad: 91253,81 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Esta medida tendrá por objeto la cesión en arrendamiento por un plazo mínimo de 15 años de las viviendas de titularidad de los grandes tenedores a que se refiere el artículo anterior que se acojan al programa, a las comunidades autónomas donde radiquen, para su subarriendo como vivienda asequible, a un precio inferior en un 20 % al que resulte del índice de referencia del precio de alquiler de vivienda a que se refiere la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Ley 7/2019 de 1 de marzo o al autonómico que resulte de aplicación.

ENMIENDA NÚM. 5091

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3730

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Inserción laboral de las personas trans
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de combatir un estigma existente en nuestra sociedad y paliar las situaciones de discriminación al empleo para un colectivo como las personas trans, es necesario establecer un programa específico para mejorar la empleabilidad.

ENMIENDA NÚM. 5092

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Inserción laboral de las personas que abandonan la prostitución
Cantidad: 4500 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 4500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone un fondo para crear alternativas económicas y laborales a las personas que se dedican a la prostitución, facilitando aprendizajes personales y laborales que puedan propiciar alternativas laborales, y garantizar que nadie se dedique a la prostitución por la falta de alternativas laborales y vitales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3731

ENMIENDA NÚM. 5093

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo de recuperación del empleo industrial en zonas con alto índice de pérdida de tejido industrial para la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 285000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 285000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Movilización de recursos en el ámbito de políticas activas de empleo para el fomento de la industrialización y reindustrialización de zonas con menos diversificación de tejido económico.

ENMIENDA NÚM. 5094

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Fondo para la formación profesional para el emprendimiento para la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 285000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 285000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3732

JUSTIFICACIÓN

Movilización de recursos en el ámbito de políticas activas de empleo para el fomento del emprendimiento y la economía social.

ENMIENDA NÚM. 5095

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Fondo para la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad para la Generalitat de Catalunya

Cantidad: 285000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Programa: 241B Formación Profesional para el Empleo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Cantidad: 285000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Movilización de recursos en el ámbito de políticas activas de empleo para el fomento del empleo digno y de calidad de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 5096

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nuevos Edificios judiciales PJs Sabadell y Martorell

Cantidad: 53000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3733

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 53000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existe una demanda reiterada y pertinente para construir una nueva sede judicial única en la ciudad de Sabadell, quinto partido judicial de Catalunya, en dimensión y volumen de asuntos, y también una nueva sede en Martorell.

Las actuales sedes judiciales de Sabadell y de Martorell no tienen el espacio suficiente para absorber el incremento de actividad judicial que los partidos judiciales han experimentado en los diez últimos años. Tampoco reúne las condiciones funcionales ajustadas a las necesidades de servicio público de Justicia de siglo XXI. Son unos edificios de oficinas, en el caso de Sabadell son excesivamente verticales, mientras que en los de Martorell incluso son los bajos de un conjunto de viviendas, muy compartimentados, sin plena garantía de seguridad en los accesos, ni posibilidad de establecer un doble circuito público-privado eficaz, y ya ni qué decir, la garantía de la confidencialidad de los expedientes, estando apilados a la vista de los ciudadanos. Finalmente, la construcción es ambientalmente insostenible, debido a la insolación excesiva en el caso de Sabadell y falta de luz en los de Martorell.

ENMIENDA NÚM. 5097

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde 2018 queda pendiente la aprobación de la ampliación de los servicios en materia de administración de justicia. Catalunya es el único territorio que tiene este sistema de ampliación de traspaso porque en la valoración del primer traspaso no se incorporó ningún importe para el futuro desarrollo de la planta judicial que aprobara el Estado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3734

ENMIENDA NÚM. 5098

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Asistencia Jurídica Gratuita de Catalunya
Cantidad: 15540,8 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15540,8 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De los ingresos previstos por el Estado para los Intereses de las consignaciones judiciales y de la recaudación de las tasas judiciales, se solicita la parte proporcional de la actividad judicial que gestiona Catalunya (16,19%). Estos recursos se destinarán a financiar la justicia gratuita que para el ejercicio 2021 ha sido de un 64M€ aproximadamente. Desde el traspaso de la competencia en el año 1990, no se han actualizado los importes derivados de los módulos de transferencia económica del Estado-Generalitat, y ha habido cambios normativos que incrementan el número de beneficiarios de la justicia gratuita. Cabe destacar que las normas reguladoras de tasas judiciales, consignaciones judiciales y depósitos vinculan estos ingresos tributarios a los costes derivados del servicio público asumido por las administraciones ejecutivas competentes en materia de justicia.

ENMIENDA NÚM. 5099

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Digitalización de la Administración de Justicia
Cantidad: 5608,25 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3735

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5608,25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Administración de Justicia se enfrenta a los retos propios de digitalización del siglo XXI, que se han evidenciado a raíz de la epidemia sanitaria del COVID-19. Para ello se requiere la ejecución de diversos proyectos tecnológicos y con calendarios reducidos que den una respuesta real tanto a los profesionales de la justicia como a la ciudadanía. Estos proyectos se están abordando en colaboración con el Ministerio de Justicia, pero no se podrán desarrollar si no se dispone de la financiación necesaria. Algunos de estos proyectos tienen relación con la Oficina del Dato propuesta por el Ministerio, el desarrollo de la Sede Judicial Electrónica de Catalunya con trámites relevantes para el ciudadano, la implementación del gestor procesal electrónico en Catalunya (e-justicia.cat) en la jurisdicción penal, la ampliación de la comunicación electrónica entre la Administración de Justicia y el resto de administraciones y actores de la justicia, etc. En los años 2016 y 2017 el Ministerio de Justicia incluía una partida de apoyo a la digitalización para las comunidades autónomas.

Catalunya percibía 1M€ anual. Por ello, se solicita solventar la deuda acumulada de los 5 años en que se ha dejado de percibir esta cuantía. Suponen un total de 5M€. Sin perjuicio de lo anterior, utilizando como referencia los gastos previstos en el programa 112 asignados a la SECRETARÍA GENERAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA en el capítulo 6 que es de 3,7M€, y suponiendo que no exista otra partida destinada a la innovación y digitalización de la justicia, se solicita el 16,19% de la parte proporcional de la actividad judicial que gestiona Catalunya

ENMIENDA NÚM. 5100

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

Programa: 335B Teatro

Observ.: INCREMENTO DE 150 MILES DE EUROS a la Fundación la Ciudad Invisible para el Festival Temporada Alta

Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Subvención nominativa. Impulso y viabilidad para la principal programación escénica de las comarcas de Girona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3736

ENMIENDA NÚM. 5101

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 4210 Calidad y seguridad industrial
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 45 Fondo Público Estatal gestionado por las Comunidades Autónomas para la financiación y detección del amianto
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento del mandato legal establecido por la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en relación con la elaboración de censos municipales de instalaciones y emplazamientos con amianto, mediante la financiación correspondiente a gestionar por las Comunidades Autónomas afectadas, se constituye un Fondo Público Estatal para la Financiación de la detección y erradicación del amianto, con una asignación inicial de cien millones de euros (100.000.000 €), en los presentes Presupuestos Generales del Estado para 2023.

ENMIENDA NÚM. 5102

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. CATALUÑA
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 458 A la Generalitat de Catalunya. Financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de los Agents Rurals
Cantidad: 142 miles de euros

BAJAS

Sección: 38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3737

Servicio: 020 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS CC. AA.
Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 142 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada del Cos d'Agents Rurals de la Generalitat de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 5103

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet. Conexión Parc Europa con Serralada de Marina

Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público

Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Santa Coloma de Gramenet tiene una superficie de 7km², donde viven más de 120.000 personas. En tal sentido, más allá de la enorme densidad de población que se concentra en sólo 5km², tiene graves carencias de zonas verdes y espacios de ocio. El cubrimiento de la B-20 permitiría la conexión natural del Parc Europa con la Serralada de Marina, el acceso al recinto sanitario y universitario de Torribera, el aprovechamiento del espacio para el ocio (que tan relevante se ha reivindicado durante la pandemia), el cierre de la cicatriz que supone para la ciudad el paso descubierto de la B-20 y el fin de las molestias de ruidos que para las vecinas y vecinos que viven a pocos metros significa. Asimismo, delante de este tramo de la B20 se encuentran una escuela y una zona deportiva, que padecen la contaminación ambiental y acústica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3738

ENMIENDA NÚM. 5104

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Biblioteca de la Casa de Cultura de Girona
Cantidad: 2300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332B Bibliotecas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Equipamiento prioritario para completar la oferta de la Casa de Cultura de Girona. La biblioteca está cerrada desde el mes de agosto de 2013, en estos momentos se dispone de proyecto básico y se está redactando el proyecto ejecutivo que posibilitará que en el año 2023 pueda licitarse.

ENMIENDA NÚM. 5105

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio informativo: Supresión de pasos a nivel en Figueres
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3739

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de eliminar los dos pasos a nivel en el núcleo urbano de la ciudad, por los efectos que causan en la movilidad y su peligrosidad, redactando el estudio definitivo para hacer realidad esta prioridad largamente reivindicada.

ENMIENDA NÚM. 5106

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Construcción de un eje para ciclistas y peatones, renaturalizado en el vial adyacente a la Calle del Pla, entre la rotonda de la Calle del Sol a la Calle Ramon y Cajal de Sant Feliu de Llobregat

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 45DC C04.I03 Restauración de ecosistemas e infraestructura verde

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de pacificar, y darle un uso cívico a la calle del Pla y convertirla en una entrada al Parque agrario del Baix Llobregat.

ENMIENDA NÚM. 5107

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Estación cercanías RENFE Terrassa Oest (Can Boada – La Maurina)

Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3740

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Estación está contemplada, en principio, dentro de los estudios que se están realizando en el marco del nuevo Plan de cercanías de Barcelona 2030. De hecho, su construcción ya estaba recogida en el Plan Director de Infraestructuras de la Autoridad del Transporte Metropolitano 2011-2020 y en el anterior. Se debería reservar la partida para iniciar su construcción inmediatamente o, en su demérito, invertir esa cantidad en el mantenimiento y modernización de las infraestructuras de la línea R4 a su paso por el Vallès Occidental.

ENMIENDA NÚM. 5108

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Rehabilitación del Convento y antiguo Colegio de les Carmelites Misioneres Teresianes de Amposta
Cantidad: 3666,95 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 3666,95 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El ayuntamiento de Amposta es titular de la Escuela municipal de arte y diseño que da cobertura a las necesidades de ciclos superiores de formación profesional reglada tanto a la comarca como a la provincia de Tarragona. Actualmente, cuenta con 4 ciclos formativos y 140 estudiantes. El crecimiento de oferta y demanda ha provocado la necesidad de buscar emplazamiento para poder seguir con la oferta educativa con garantías. En este sentido, el ayuntamiento adquirió del SAREB un antiguo Colegio y Convento de las Hermanas Carmelitas Teresianas para convertirlo en la Futura Escuela de Arte y Diseño. Esta propuesta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3741

se enmarca no solo en la necesidad de espacios, sino también en la voluntad de recuperar patrimonio histórico y arquitectónico dándole un uso. Esta actuación dispone de proyecto básico ya redactado.

ENMIENDA NÚM. 5109

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Reforma del edificio de la Avda. Carrilet 16-20 para la instalación de un mercado municipal de Reus

Cantidad: 2550 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 26BA C02.I01 Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 2550 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La reciente compra de este edificio, permitiría la instalación y traslado de un mercado en la zona sur de la ciudad de Reus, con el objetivo de crear un nuevo pol de actividad económica que provocaría la creación de nuevos puestos de trabajo. La instalación se complementarían con espacios para la restauración y ocio.

ENMIENDA NÚM. 5110

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Concepto: 451 A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3742

Observ.: A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona, para la financiación del transporte regular de viajeros y para compensar el déficit del transporte público

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto: 871 ADIF-Alta Velocidad

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación de dicha cantidad con la finalidad de compensar el déficit histórico con el transporte público metropolitano, que podrá permitir entre otras cosas, la bonificación del 50 % y 30 % en las tarifas integradas durante todo el año 2023, como también tiene previsto en su presupuesto el Ayuntamiento de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 5111

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Actuación en Vilanova i la Geltrú para la construcción de un Hospital Universitario y de Investigación

Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN

Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 749 Transferencias, ayudas nominativas y otros

Subconcepto: 20 AI CDTI para la financiación de la participación en programas espaciales

Cantidad: 120000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción y posterior creación de un Hospital Universitario y de Investigación permitiría tener un centro hospitalario de referencia a la veguería del Penedès y una descentralización del sistema. El centro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3743

de referencia para la comarca del Garraf es, actualmente, el Hospital de Bellvitge, que se encuentra a una gran distancia y en un estado de colapso importante.

ENMIENDA NÚM. 5112

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Creación de un polo de formación e innovación tecnológica en el recinto de la Fàbrica Nova Manresa

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fàbrica Nova de Manresa es uno de los recintos fabriles urbanos más grandes de Europa (65.000 m²). El Ayuntamiento de Manresa ha invertido 14 millones en la compra del recinto y el proyecto de rehabilitación de la nave principal. Junto con la Universidad Politécnica de Catalunya (UPC) y otros agentes económicos, sociales y educativos, el consistorio impulsa un proyecto, valorado en 45 millones de euros, para ubicar en la antigua fábrica un polo de concentración de tecnología para atraer y retener talento local e internacional. El objetivo es ofrecer un itinerario formativo tecnológico completo y fomentar la investigación y transferencia de tecnología, en un espacio que contribuirá a la regeneración urbana, social y económica de Manresa y el conjunto de Catalunya. Cuenta con el consenso de todos los grupos municipales del consistorio. Así mismo, el pasado 18 de mayo la Comisión de Ciencia, Innovación y Universidades del Senado aprobó una moción en la cual pide al Gobierno Central que de prioridad al proyecto y aporte los recursos necesarios para hacerlo posible. Todos los grupos destacaron su importancia como motor de desarrollo y reequilibrio territorial. También todos los grupos parlamentarios del Parlament de Catalunya han manifestado su apoyo al proyecto y el compromiso de buscar financiación.

ENMIENDA NÚM. 5113

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3744

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Proyecto y construcción de puente de entrada y salida del Polígono Entrevías de Tarragona sobre las vías de Adif
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El polígono industrial Entrevies de Tarragona presenta graves carencias de movilidad —tanto de entrada como de salida— que ponen en entredicho su capacidad de evacuación. Cerca de 1.000 personas trabajan en él, a los que cabe añadir los usuarios que simultáneamente pueden congregarse. Ante cualquier situación de emergencia, como la vivida en el incendio de Miasa en julio de 2019 o en IQOXE, en enero de 2020, podría producirse una grave tragedia si quedara bloqueada la única salida existente en todo el sector, un sector rodeado por todo tipo de barreras, entre las cuales las vías del tren. Lo que aquí se plantea es la redacción del proyecto y la construcción de un puente de entrada y salida del Polígono Entrevies de Tarragona sobre las vías de Adif, con la finalidad de que el polígono cuente como mínimo con dos puntos de salida distintos, dispuestos en lados opuestos. Se trata de una cuestión elemental de protección civil, prevención de riesgos laborales y seguridad laboral y competitividad del sector logístico.

ENMIENDA NÚM. 5114

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Parque Científico y Tecnológico Agroalimentario de Lleida
Cantidad: 16974 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 303 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3745

Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.

Cantidad: 16974 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesario asegurar la viabilidad del Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida. Este Parque acoge a 80 empresa i a 14 instituciones tecnológicas, de desarrollo y de investigación científica, con 1.432 trabajadores (a 30 de junio de 2022) y no tiene actualmente su viabilidad y continuidad garantizada por culpa de una financiación deficitaria y lastrada por los gastos financieros privados así como un sistema de percepción de fondos públicos que no ha permitido un saneamiento de las cuentas sino, antes al contrario, un empeoramiento de las mismas con tendencia a engrosar la deuda.

Los patronos del Parc Científic de Lleida (Ayuntamiento de Lleida i Universidad de Lleida) han asumido, desde 2019, la cancelación de deudas del Ministerio de Ciencia y del Ministerio de Industria por importe de 24 millones de euros, que han sido refinanciados por entidades privadas, y a las que a partir del 2020 ya se están asumiendo amortización y intereses.

El Parc tiene pendiente de resolución de la solicitud de moratoria de los prestamos de los parques científicos aprobada por la Ley de Presupuestos del Estado del año 2021, en la que se ha solicitado la refinanciación de 16.914.011,76 €. La no concesión de esta moratoria implica la imposibilidad de que los patronos del Consorcio, entidad cien por cien pública, pueda hacer frente a sus obligaciones financieras y pone en claro riesgo la prestación de servicios de los servicios obligatorios por parte del Ayuntamiento de Lleida y de la Universidad de Lleida, entidades que deberán responder subsidiariamente de la deuda.

En este sentido, se propone el traspaso de fondos al Consorcio del Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida del importe de la moratoria 2021 para garantizar la subsistencia del Consorcio y de sus instituciones pública patronas (Ayuntamiento y Universidad), primordiales para el desarrollo tecnológico y científico que otorgan un valor añadido a la economía del territorio de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 5115

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Construcción de un edificio de pisos de servicios para la gente mayor en la Seu d'Urgell

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 6000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3746

JUSTIFICACIÓN

El aumento del envejecimiento de la población de La Seu d'Urgell, provoca que actualmente solo disponga de 14 plazas residenciales públicas.

ENMIENDA NÚM. 5116

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Llegada de agua potable a Castell Vell, Fossos y Ermitetes
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 012 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalación de la red de agua potable a las citadas partidas rurales de Crevillent que a día de hoy no cuentan con suministro. Están usando aguas no aptas para la salud y el Ayuntamiento tiene requerimientos del Síndic de greuges para que se garantice este derecho universal. El agua de riego que actualmente utilizan para uso doméstico tiene ahora mismo comparte canalización con aguas reutilizables de la depuradora municipal.

ENMIENDA NÚM. 5117

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3747

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Actividades prioritarias de mecenazgo en el Institut Ramon Llull, Instituto Etxepare y Academia Gallega de la Lengua
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Protección y fomento de las lenguas minorizadas del Estado.

ENMIENDA NÚM. 5118

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Fundación CIM (UPC) en Badalona
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un espacio de conocimiento tecnológico y de fabricación digital en la antigua fabrica CACI de Badalona. Este espacio emblemático de la ciudad se encuentra sin uso desde hace muchos años. Ahora la fundación CIM de la Universitat Politècnica de Catalunya está interesada en crear un espacio de conocimiento para la ciudadanía que permitiera comprender aspectos de la innovación tecnológica así como experimentarlos directamente. El proyecto se basa en tres ejes: R+D, fabricación digital abierta a la ciudadanía y coworking y emprendeduría. Así mismo, se garantizará la colaboración permanente entre la Universitat Politècnica de Catalunya, la Fundación CIM y el Ayuntamiento de Badalona.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3748

ENMIENDA NÚM. 5119

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudio pantallas reducción ruido B30 entre Valldoreix y Mirasol punto kilométrico km 1 y km 2
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FB C06.I02 Red Transeuropea de Transporte. Otras actuaciones. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La transformación de la B30 en autopista, ha incrementado notablemente el tráfico y el ruido que esta infraestructura provoca a los municipios y barrios por donde pasa. Al igual que ya se ha aprobado poner estos paneles reductores a su paso por el barrio de Mirasol, queda que se pongan a su paso por Valldoreix.

ENMIENDA NÚM. 5120

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Santa Coloma de Gramenet. Equipamiento deportivo ecosostenible y multifuncional en Can Zam
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 33ZB C26.I02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3749

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de un espacio deportivo multifuncional, de construcción ecosostenible y con capacidad mínima de 5.000 personas, que pueda ser utilizado también para eventos culturales, de ocio y congresos, y pueda incorporar espacios para la creación de industria y talento relacionado con las nuevas tecnologías audiovisuales enfocadas en los e-sports. Dada las necesidades de la ciudad y la falta de espacio urbanizable para darles salida, convirtiéndose en el único recinto con dicha capacidad en una ciudad de casi 120.000 habitantes.

El espacio estaría ubicado en la parte urbanizable del entorno del Parc de Can Zam, entre la avenida Francesc Macià y la Avenida Anselm de Riu, en una parcela calificada como equipamiento (7b) en el antiguo barrio del pilar y debe estar integrado en el paisaje como una transición de la zona urbana a la zona verde. Una zona verde que evolucionará en un futuro a zona verde y frondosa, tal y como defendieron las vecinas y vecinos que salvaron esta zona de la voracidad especulativa inmobiliaria que situaron a la ciudad de Santa Coloma de Gramenet como paradigma de la especulación y la construcción de una ciudad-dormitorio en los años 60 y 70 del siglo XX.

50 años más tarde, la ciudad todavía adolece de servicios y, especialmente, de zonas verdes, siendo una ciudad que todavía está en transición de ciudad-dormitorio a ciudad habitable. Y en esta evolución, la definición del Parc de Can Zam es clave.

ENMIENDA NÚM. 5121

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261P Urbanismo y política del suelo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Reforma de la Plaça d'Espanya de Girona
Cantidad: 2100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 ADIF para inversiones
Cantidad: 2100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con la entrada en funcionamiento de la nueva estación de autobuses de Girona el espacio que se ocupó provisionalmente para estacionar los autobuses quedó en desuso. Se hace necesario reurbanizar todo el espacio y recuperar la plaza preexistente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3750

ENMIENDA NÚM. 5122

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Traspaso de la travesía urbana de la NIIa en Figueres
Cantidad: 9700 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 9700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Traspaso a la ciudad del antiguo trazado urbano de la NIIa y reurbanización para integrarla en la trama urbana consolidada.

ENMIENDA NÚM. 5123

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Mejoras de los accesos y urbanización de la antigua cementera Sanson de Sant Feliu de Llobregat
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3751

JUSTIFICACIÓN

Para convertir la antigua cementera en un nuevo polígono tecnológico es indispensable hacer actuaciones de mejora de los accesos y viales del mismo recinto de la antigua fábrica.

ENMIENDA NÚM. 5124

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Nueva oficina Seguridad Social en Terrassa

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 291M Dirección y Servicios Generales de la Inclusión, de la Seguridad Social y de la Migración

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento

Concepto: 150 Productividad

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las oficinas de la seguridad social existentes actualmente en la ciudad de Terrassa son claramente insuficientes en una población con una actividad económica dinámica y una población creciente que supera ya los 220.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 5125

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3752

Observ.: Segunda fase de la Residencia del Centre de Tecnificació Esportiva de les Terres de l'Ebre
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 01 Ayudas para gastos de funcionamiento de centros de tecnificación
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En 2011 entró en funcionamiento la primera fase de la residencia de deportistas del Centre de Tecnificació Esportiva de les Terres de l'Ebre con 22 habitaciones para 44 personas, cocina comedor para 66 personas, una sala para los fisioterapeutas, tres despachos y dos vestuarios para los deportistas. Para poder acabar de consolidar el proyecto es necesario la edificación de la segunda fase donde dotamos el centro de 22 habitaciones más, una zona médica y deportiva con laboratorio biomédico y gimnasio, la ampliación del área de fisioterapia y readaptación deportiva, como también dotar de un espacio polivalente para realizar charlas técnicas, jornadas de formación, etc. El Centre de Tecnificació Esportiva de les Terres de l'Ebre da servicio y acoge concentraciones de equipo estatales e internacionales tanto de nivel tecnificado, como de alto rendimiento y olímpico. Actualmente están renunciando a varias peticiones de estancias de entrenamiento por carencia de espacio.

ENMIENDA NÚM. 5126

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Reforma del edificio y de la museografía del Museu d'Art i Història de Reus
Cantidad: 2483,21 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2483,21 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo de Reus dispone de una importante colección de arte y historia que conserva desde el año 1934 y que requiere una remodelación integral, a la altura de la importancia de su colección. Esta

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3753

remodelación implicaría un cambio en profundidad de la museo-grafía del Museo y permitiría consolidar un relato de ciudad, especialmente de los siglos XVIII y XIX.

ENMIENDA NÚM. 5127

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Traspaso del solar y edificio Parque Móvil ubicado junto al Mercat del Peix y la UPF
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Traspaso del solar y edificio del Parque Móvil ubicado frente a un polo de desarrollo científico como es el Mercat del Peix y la Universidad Pompeu Fabra que permitirá ampliar aún más el clúster científico desarrollado en la zona.

ENMIENDA NÚM. 5128

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Actuación en Vilanova i la Geltrú para la construcción de un Centro de Seguridad
Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3754

Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un Centro de Seguridad donde, posteriormente, se establecerían todos los agentes de seguridad: policía, bomberos, agentes rurales, etc., permitiría el despliegue de actuaciones en nuestra demarcación con mayor coordinación entre las diferentes unidades de una forma mayormente eficaz.

ENMIENDA NÚM. 5129

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Ampliación y modernización del pabellón Nou Congost Manresa
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 01 Ayudas para gastos de funcionamiento de centros de tecnificación
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Manresa ha iniciado el proceso para ampliar y modernizar el pabellón del Nou Congost de Manresa, que se construyó en 1992. El recinto acoge actividad deportiva de alto nivel, especialmente por parte del Bàsquet Manresa, equipo histórico de la Liga ACB y que disputa competiciones europeas. La ampliación permitirá cumplir la normativa de instalaciones deportivas y también permitirá que el recinto pueda ser utilizado para eventos culturales, sociales y recreativos. El proyecto es ampliar el pabellón en 1.500 localidades, lo que le convertiría en el cuarto mayor de Catalunya. El presupuesto es de 8 millones de euros, y la propuesta es afrontarlo (como se hizo en 1992) a cuatro partes: gobierno de España, Generalitat de Catalunya, Diputación de Barcelona y Ayuntamiento de Manresa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3755

ENMIENDA NÚM. 5130

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Proyecto y construcción de la Biblioteca Provincial en el complejo de La Tabacalera de Tarragona

Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 332B Bibliotecas

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Tabacalera de Tarragona es hoy por hoy un gran espacio en la ciudad mayoritariamente en desuso. El objetivo del Ayuntamiento es apostar por la rehabilitación del complejo, revertiendo su actual deterioro y generando una propuesta imbricada de sinergias culturales y un polo de actividad y capitalidad para toda la provincia. Uno de los equipamientos que se reivindican para tabacalera es la creación de una Biblioteca Provincial que sustituya la actual situada en la calle Fortuny, que no cumple con las características acordes al servicio que debe prestar, habiendo quedado saturada hace tiempo. En esta reivindicación el Ayuntamiento de Tarragona cuenta con el apoyo de la Generalitat de Catalunya, quien ostenta la responsabilidad de gestión de este equipamiento de titularidad estatal. La creación de la nueva biblioteca provincial, junto a la creación de dos nuevas bibliotecas municipales por parte del ayuntamiento en el barrio de Torreforta y el de Sant Pere i Sant Pau, ha de servir para revertir el déficit aplastante de bibliotecas que soporta la ciudad de Tarragona. La petición de 25 millones de euros se enmarcaría en una inversión de carácter plurianual a determinar por parte del Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 5131

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 022 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Programa: 922N Coordinación y relaciones financieras con los Entes Territoriales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Deudas Fondo en liquidación para el pago de proveedores de Lleida

Cantidad: 4112 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3756

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 107 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 4112 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ante la no refinanciación de las deudas del Fondo, poder asumir el incremento del gasto en energía y en retribuciones de los empleados públicos.

ENMIENDA NÚM. 5132

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Construcción del edificio INEFC PIRINEUS en la Seu d'Urgell
Cantidad: 6500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 456 Para gastos de funcionamiento de centros de alto rendimiento y tecnificación
Subconcepto: 01 Ayudas para gastos de funcionamiento de centros de tecnificación
Cantidad: 6500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de un centro de educación física especializado en deportes de montaña, cofinanciado, en parte, por la Diputació de Lleida. Un centro imprescindible para transformar la realidad social, el despoblamiento y la potenciación de políticas destinadas a jóvenes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3757

ENMIENDA NÚM. 5133

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Programa: 465A Investigación sanitaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Campus de Salut Badalona
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Programa: 465A Investigación sanitaria
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Finalización del edificio BCIN (Badalona Centre Internacional de Negocis) para transformarlo en el centro de un Hub de la industria biomédica conjuntamente con el Campus de Can Ruti. Hay un gran consenso en la ciudad en lo que se refiere a la necesidad de seguir potenciando el campus universitario de Can Ruti como un entorno de excelencia en salud, innovación y generación de puestos de trabajo de valor añadido. Se trata, pues, de una gran oportunidad para la ciudad de Badalona que facilitaría el crecimiento del eje biotecnológico, biomédico y de las ciencias de la salud. El conjunto actual del Campus de Can Ruti, juntamente con la especialización del polígono de «Les Guixeres» y de «Can Ribó» alrededor de la biotecnología, la salud digital, la salud mental y poblacional, posibilitaría la creación del hub con un núcleo irradiador en el BCIN, que acogería a las empresas emergentes del sector. Un entorno formado por instituciones como el Hospital Germans Trias y Pujol, el Instituto Gutmann, la Fundación Contra la Leucemia Josep Carreras, el Instituto Catalán de Oncología o el Instituto de Recerca Germans Trias y Pujol, instituciones universitarias y de formación profesional como la UAB o la UPC y un tejido de empresas consolidadas, spin-off y start-ups. La especialización del BCIN en los ámbitos expuestos servirá para convertirlo en un núcleo que favorezca la instalación de empresas consolidadas así como para el desarrollo de las start-ups que surjan. En este sentido, las empresas biomédicas y biotecnológicas están muy interesadas en este modelo, pero necesitan un compromiso de sector público para con esta transformación.

ENMIENDA NÚM. 5134

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 332A Archivos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3758

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 225 Tributos

Subconcepto: 02 Locales

Observ.: Deudas Archivo Provincial de Lleida

Cantidad: 519 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

Programa: 332A Archivos

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos

Observ.: Ejecución de sentencia judicial que condena el pago de impuestos locales por el edificio del Archivo Provincial de Lleida

Cantidad: 519 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de sentencia judicial que condena el pago de impuestos locales por el edificio del Archivo Provincial de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 5135

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 17 Gastos de personal. Presidencia española del Consejo de la Unión Europea

Observ.: Estudio desplazamiento 700 m de la estación de tren de Volpelleres para hacer viable el intercambiador con la línea de FGC de las vallas y adecuación y urbanización del espacio como zona de estacionamiento de vehículos parc and ride

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto: 873 ADIF para inversiones

Cantidad: 100 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3759

JUSTIFICACIÓN

Las líneas de FGC Sabadell y la de RENFE R8, se cruzan en el municipio de Sant Cugat a su paso por el barrio de Volpelleres, pero por unos pocos metros, no tienen las estaciones conectadas. Esta conexión generaría la oportunidad de mejorar el tráfico en transporte ferroviario entre los Vallès y Barcelona. Y fortalecería el atractivo de la R8 (hoy muy bajo).

ENMIENDA NÚM. 5136

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Rehabilitación Palau Vives de Canyamàs en Benifairó de les Valls (BIC)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Típica casa fuerte que servía de residencia a los titulares del señorío. Fue mandada edificar por Joan Lluís Vives de Canyamàs a comienzos del siglo XVII. Actualmente se encuentra en estado ruinoso y necesita de una intervención de consolidación y mantenimiento. La Diputació, l'Ajuntament y la Conselleria han hecho intervenciones insuficientes los últimos años. Quedando el monumento en un estado decadente que pone en grave peligro su futuro.

ENMIENDA NÚM. 5137

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3760

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Actividades prioritarias de mecenazgo en Obra Cultural Balear (OCB) y Grup Balear d'Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (GOB)

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 430 A la AECID para la actividad cultural 150 años de la Academia de España en Roma

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la supervivencia de entidades históricas y fundamentales para la difusión del uso del catalán y la protección del territorio en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 5138

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Estudio de la construcción del intercambiador de la línea R8 de RENFE, tramo Terrassa, para conectar con los FGC en la estación Hospital General

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales

Concepto: 873 ADIF para inversiones

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tanto en el plan Territorial del AMB como en el proyecto de PDU (hoy en redacción) indican el entorno del cruce de las vías de FGC-Terrassa y RENFE R8 (la futura línea de ancho europeo) ante el Hospital General de Catalunya como a centralidad metropolitana. La existencia en un mismo punto de salida de la AP7/b-30 y las dos vías ferroviarias, hacen de este punto un nodo fundamental para el futuro de la movilidad sostenible en el entorno de Barcelona. La construcción de una moderna estación intermodal que acabe juntando las tres líneas ferroviarias generará un nuevo paradigma de la movilidad de media

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3761

distancia respecto a Barcelona y comportará una reducción de la movilidad privada de entrada en la ciudad contable en todo momento que la ya confirmada construcción del tunel directo entre BCN y Sant Cugat reducirá en 15 minutos la duración acutal del trayecto.

ENMIENDA NÚM. 5139

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Restauración del Castell de Marinyen en Benifairó de la Valldigna.
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto ya elaborado para la restauración del Castell de Marinyen, también conocido como el de «La Reina Mora», y su posterior conservación y puesta en valor.

ENMIENDA NÚM. 5140

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Apoyo a la Associació Editors Illes Balears per llibres en català – Para libros en catalán
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3762

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y FOMENTO DE LA LECTURA
Programa: 334B Promoción del libro y publicaciones culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Concepto: 775 Ayudas para la edición de libros
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyar para la producción de libros en catalán para favorecer el uso de la lengua.

ENMIENDA NÚM. 5141

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Ampliación del Barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas del Estret, del Vilella i del Casella no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45EB C05.I02 Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la soluciones estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» consistentes en: Ampliación del barranco de La Casella desde la tancà de Sant Antoni hasta el Xúquer. Eliminación del actual puente de Xàtiva y remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21mts para disponer del espacio de la actual malecon de proteccion. Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial, que ya actuan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3763

ENMIENDA NÚM. 5142

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Teatre Principal y red de teatros para producción en catalán (Mallorca)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apoyar productoras del territorio que fomentan el uso y la difusión de la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 5143

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Xarxa associativa pel català – Red asociativa para el catalán (Mallorca)
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 226 Gastos diversos
Subconcepto: 01 Atenciones protocolarias y representativas
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3764

JUSTIFICACIÓN

Destinar recursos a entidades socioculturales que trabajan por el fomento y la protección de la lengua catalana.

ENMIENDA NÚM. 5144

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Al Circuit de Barcelona Catalunya para las actividades anuales, como varios eventos deportivos (F1 y MotoGP) y para la reconversión de su modelo de negocio en base a la industria de movilidad eléctrica

Cantidad: 13000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Concepto: 488 A la Liga Nacional de Fútbol Profesional en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego en relación con el Real Decreto 419/1991

Cantidad: 13000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Circuit de Barcelona Catalunya ha negociado con Formula One World Championship Limited (F1) renovó los derechos de la F1 para los próximos 5 años con un montante total de 13 M€, cosa que significa unos gastos de 32 M€ anuales. Por ello se propone que el Estado asuma el 50% de los costes anuales.

ENMIENDA NÚM. 5145

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3765

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Compensación de los bienes expropiados a entidades, asociaciones, organizaciones, ateneos, partidos políticos y a entes asimilados durante el franquismo

Cantidad: 12000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 12000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 20/2022 de 19 de octubre, de Memoria Democrática que fija el compromiso de elaborar un reglamento en 6 meses para el desarrollo de la Ley 50/2007, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 43/1998, de 15 de diciembre, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas del periodo 1936-1939 así como las eventuales compensaciones que se estimen según la auditoria contemplada en el artículo 31 de la misma Ley 20/2022 a todas las entidades, asociaciones, organizaciones, ateneos y partidos políticos que les fueron expropiados sus bienes durante el franquismo.

ENMIENDA NÚM. 5146

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Reparación patrimonial a las víctimas del franquismo y la transición

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 921Q Cobertura informativa

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 15000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3766

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el cumplimiento al compromiso de desarrollar una auditoria y el estudio de vías de resarcimiento y reparación integral, para poder dar respuesta a las miles de víctimas del franquismo y la transición que se quedaron sin indemnizar y dar cumplimiento a los artículos 30, 31 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

ENMIENDA NÚM. 5147

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Fundació Barcelona Capital Nàutica, AC 24
Cantidad: 18000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 18000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para el fomento y cofinanciación de la Copa América como proyecto deportivo de relevancia internacional.

ENMIENDA NÚM. 5148

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 Transferencia directa a las comunidades autónomas para el acompañamiento a la vida adulta y a la autonomía personal de los jóvenes ex tutelados proporcional al número de jóvenes atendidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3767

con servicios residenciales para el desarrollo de políticas de apoyo integral que incluyan servicios residenciales, apoyo a los estudios, a la inserción personal y a la plena autonomía personal
Cantidad: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La tutela y protección de la infancia en riesgo son una competencia de las Comunidades Autónomas vinculada a las diferentes formas de protección como son la guarda, la custodia y la tutela de menores. Sin embargo, las obligaciones que suponen estas competencias no deberían ser limitadas por el cambio de estatus al acceder a la mayoría de edad sino, bien al contrario, deberían abarcar el apoyo a la transición a la vida adulta y a la plena autonomía personal. Estas políticas, que deberían formar parte integral de una prolongación necesaria de las políticas de infancia, adolescencia y juventud, no son desarrolladas por todas las Comunidades Autónomas.

Aunque no tenga competencias en la materia, es el deber político del estado asumir un rol de fomento y financiación proporcional a la implicación de las Comunidades Autónomas, por lo que se propone un reparto proporcional al número de jóvenes extutelados atendidos en servicios residenciales, dado que expresa el máximo compromiso, para el desarrollo de políticas residenciales, de apoyo al estudio, al desarrollo personal y a la inserción laboral.

Los fondos necesarios para el cumplimiento de este incremento de financiación resultan técnicamente imposibles de instrumentar. Las políticas sociales que se proponen no deberían en ningún caso financiarse a costa de otras partidas relativas al trabajo, la inclusión, la seguridad social ni los derechos sociales sino con baja a partidas propias de las secciones de defensa o casa real.

ENMIENDA NÚM. 5149

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: 451 Transferencia a las Comunidades Autónomas para la protección de la infancia de forma proporcional al número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que tengan bajo su protección en todas sus formas o medidas

Cantidad: 300000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En este año 2022, debido a la finalización de las restricciones a la movilidad decretadas durante el estado de emergencia por la pandemia, se está produciendo un incremento sustancial de las llegadas de menores extranjeros no acompañados que tiene un impacto considerable sobre el sistema de protección de la infancia. Si bien es cierto que la protección de la infancia es competencia de las CCAA, también lo es que los flujos migratorios y las relaciones internacionales, incluidas las de cooperación al desarrollo, son en buena parte responsabilidad del Estado con lo que se justifica su colaboración en esta materia.

Lamentablemente, son numerosas las voces antidemocráticas que desarrollan discursos basados en falsos prejuicios que atacan la convivencia y, frente a ellas, se debe dotar al sistema público de protección de la infancia de capacidades suficientes.

Los fondos necesarios para el cumplimiento de este incremento de financiación resultan técnicamente imposibles de instrumentar. Las políticas sociales que se proponen no deberían en ningún caso financiarse

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3768

a costa de otras partidas relativas al trabajo, la inclusión, la seguridad social ni los derechos sociales sino con baja a partidas propias de las secciones de defensa o casa real.

ENMIENDA NÚM. 5150

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 751 A la Generalitat de Catalunya. Plan de inversiones contra la regresión del Delta de l'Ebre.
Cantidad: 45000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Cantidad: 45000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El espacio natural del Delta de l'Ebre es un espacio especialmente sensible al cambio climático que precisa actuaciones urgentes (especialmente visualizado durante el temporal Gloria). Es por ello que el estado debe establecer un fondo con dotación anual para financiar el Plan para la protección del Delta de l'Ebre que permita actuar en el dominio público marítimo terrestre del delta.

ENMIENDA NÚM. 5151

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 302 COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A Comunidades Autónomas. Para la asignación de fondos a las entidades sociales que atienden personas vulnerables, para hacer frente al incremento del gasto energético
Cantidad: 350000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 302 COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Cantidad: 350000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como es bien sabido el incremento del precio de la energía está generando un grave impacto social, en especial a las personas con mayor vulnerabilidad social. Este impacto también es crítico para la sostenibilidad económica de la amplia red de entidades sociales que son fundamentales en el sistema de servicios sociales y en la atención a personas con distintos tipos de vulnerabilidad social. La financiación de estas entidades, muy vinculada al servicio público que prestan y, por lo tanto, a los presupuestos sociales conlleva que el incremento drástico de sus costes en la inmensa mayoría de los casos no puede ser repercutido en sus ingresos y mucho menos en sus usuarios y usuarias.

ENMIENDA NÚM. 5152

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Creación de un fondo destinado al incremento de personal de atención educativa para alumnos con necesidades educativas especiales
Cantidad: 110332,49 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Observ.: Artículo TODOS
Cantidad: 110332,49 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Que se constituya un fondo de 110 millones de euros para seguir avanzando en el despliegue de la LOMLOE en lo que se refiere a la educación inclusiva. Esta partida se destinará a la contratación de profesionales especializados en los centros educativos, así como personal de apoyo. La medida contribuye a proporcionar una atención educativa de calidad y permite garantizar los derechos de los niños, los adolescentes y de sus familias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3770

ENMIENDA NÚM. 5153

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 101 INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Programa: 232A Promoción y servicios a la juventud

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Transferencia de capital a la Fundació Pere Tarrés para la reforma y adecuación de la casa de colonias Binicanella con el fin de habilitar en la misma una instalación juvenil para 120 usuarios alojados en las habitaciones de la casa de colonias y 40 usuarios en formato de campamento

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Pere Tarrés tiene arrendada la casa de colonias Binicanella, situada en el municipio de Bunyola. En la misma, se proyecta una instalación al servicio de la infancia, la adolescencia y la juventud en situación vulnerable que es la misión de la Fundación. El proyecto en su conjunto prevé dejar en servicio una instalación juvenil para 120 usuarios alojados en las habitaciones de la casa de colonias y 40 usuarios en formato de campamento. Sin embargo, la falta de actividad de los últimos años ha generado el deterioro de la instalación.

La fundación tenía previsto llevar a cabo la rehabilitación de la misma con las subvenciones del 0,7 % del IRPF para otras finalidades sociales, pero la territorialización de la subvención no le permite dedicar el importe que recibía a Baleares, ya que la recibe des de la Generalitat de Catalunya. El importe que le puede otorgar el Gobierno Balear es muy inferior y del todo insuficiente debido a la cuantía que en conjunto recibe el Gobierno Balear por la territorialización de dicha subvención.

Por la propia característica social de la actividad orientada a la atención de la infancia y la adolescencia vulnerable se hace necesario recurrir a la financiación con ayudas y subvenciones.

El proyecto de reforma y ampliación está valorado en 1.000.000 €. Este presupuesto tiene en consideración las siguientes partidas: precios constructores, gastos de direcciones facultativas (arquitecto, ingeniero,...) y permisos e impuestos de obra. Se solicita una transferencia de capital parcial por el importe de 800.000 €.

ENMIENDA NÚM. 5154

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3771

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS SOBRE INFRAESTRUCTURAS HÍDRICAS
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452M Normativa y ordenación territorial de los recursos hídricos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 85 Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público
Concepto: 851 Sociedades estatales de agua
Subconcepto: 01 Aguas de las Cuencas de España, SA (ACUAES)
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Los ciudadanos de las Islas Baleares muestran cada vez mayor preocupación por el agua y su gestión. Esta preocupación fue trasladada al Sr. Sanchez por la presidenta de la comunidad autónoma, de manera que entonces se acordó que los gobiernos estatal y autonómico llevarían a cabo inversiones por valor de 360M€.

De acuerdo con el proyecto de presupuestos del estado las confederaciones hidrográficas recibirán entre 22 M€ (CH Cantábrico) a 212 M€ (CH Guadalquivir). Incluso se prevén 240 M€ para el organismo autónomo de los Canales de Taibilla. Las inversiones previstas favorecen a los ciudadanos de las comunidades autónomas que se integran en estas organizaciones.

La comunidad autónoma de Illes Balears constituye una cuenca hidrográfica intracomunitaria, de manera que en ella las competencias de gestión se llevan a cabo por el gobierno de la comunidad. Esto supone una diferencia en cuanto al tratamiento a los ciudadanos de la islas respecto a los ciudadanos del resto de comunidades autónomas, que se ven beneficiados de las inversiones realizadas por la AGE

Los presupuestos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico no prevén ninguna inversión concreta en las Islas Baleares, sin embargo sí prevén una transferencia directa de 8M€ para las Islas Canarias, que también constituyen una cuenca intracomunitaria. (programa 452A.23.05.451, para abaratar a los agricultores el sobrecoste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias). Esto también supone el tratamiento diferencial entre los ciudadanos de los archipiélagos.

Las Islas Baleares hace muchos años que dejaron de ser una comunidad rica. De acuerdo con los datos del INE (2020) el PIB per cápita de la comunidad es de 22.048 €, lejos de los 32.048€ de la Comunidad de Madrid. Esto la sitúa en noveno lugar en el ranking de comunidades autónomas. Un estudio reciente de la OCU identifica Palma como la ciudad en que la cesta de la compra es más cara de todo el estado.

En estos presupuestos hay un tratamiento claramente diferencial entre los ciudadanos de islas y el resto de ciudadanos, e incluso es diferencial entre archipiélagos, por ello se solicita la compensación de este tratamiento con la previsión, dentro del programa 452A de subvenciones directas nominativas para la comunidad autónoma, por valor de 20 M€ y con destino a actuaciones relacionadas con la gestión del ciclo integral del agua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3772

ENMIENDA NÚM. 5155

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Para la conservación de la N-260 en su trazado conocido como Eix Pirinenc, en la provincia de Lleida

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria realizar dicha inversión en este trazado. Inversión necesaria y urgente que permitiría garantizar la conectividad, la igualdad de oportunidades y el desarrollo económico sostenible del territorio con el resto del territorio.

ENMIENDA NÚM. 5156

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Para la mejora de la seguridad del túnel de Viu de Llevata (Lleida)

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3773

JUSTIFICACIÓN

Esta inversión es una medida urgente que debe realizar el Estado como medida inmediata para mejorar la seguridad. También es importante realizar, con esta partida, un estudio de mejora de la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 5157

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Para la realización de estudios y proyectos de mejora del trazado de Perves, mejora del trazado del Port del Cantó y el nuevo túnel de Perves

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 47 A empresas privadas

Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Pirineo catalán necesita una mejora general de las infraestructuras para posibilitar la conectividad efectiva con el resto del país. Garantizar la calidad y seguridad de los trayectos es indispensable para garantizar los derechos y la equidad entre toda la población y entre territorios.

ENMIENDA NÚM. 5158

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 463A Investigación científica

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Financiación al Institut d'Estudis aranesi-Acadèmia aranesa dera lengua occitana

Cantidad: 30 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3774

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 301 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 30 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Revertir el agravio que supondría que de las aportaciones que anualmente realiza el Estado español a las diversas Academias, el Institut d'Estudis Aranesi- Acadèmia aranese de la lengua occitana sea la única que no reciba ningún tipo de financiación de los PGE. La lengua occitana, aranés en Aran, es una lengua oficial y por tanto, debe contar con los recursos necesarios para su promoción.

ENMIENDA NÚM. 5159

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 103 INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES
Programa: 335C Cinematografía
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A las Comunidades Autónomas para el fomento del doblaje y la subtítulo en las lenguas oficiales distintas al castellano en los servicios de comunicación audiovisuales televisivos.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 4000 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 500 miles de euros
Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3775

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 6500 miles de euros
Total: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El fomento de las diferentes lenguas cooficiales del Estado también tiene que tener en cuenta la subtitulación en los servicios de comunicación audiovisuales televisivos.

ENMIENDA NÚM. 5160

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 13.000

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Artículo: 45 A la Generalitat de Catalunya. Para la financiación del Circuit de Catalunya (Montmeló)

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL EN MILES DE EUROS:

PROYECCIÓN 2024: 13.000

PROYECCIÓN 2025: 13.000

PROYECCIÓN 2026: 13.000

PROYECCIÓN 2027: 13.000

BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Artículo: 488

JUSTIFICACIÓN

El Circuit de Catalunya quiere mantener sus principales eventos deportivos durante los próximos años para seguir siendo un referente internacional en el ámbito del deporte de motor. Para poderlo hacer, propone al Estado que asuma una parte de los costes necesarios para seguir contando con estos grandes eventos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3776

ENMIENDA NÚM. 5161

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 4.000

ALTA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Artículo: 45 A la Generalitat de Catalunya, para inversiones de mantenimiento en el Circuit de Catalunya para seguir garantizando los grandes eventos deportivos anuales

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL EN MILES DE EUROS:

PROYECCIÓN 2024: 4.000

PROYECCIÓN 2025: 4.000

PROYECCIÓN 2026: 4.000

PROYECCIÓN 2027: 4.000

BAJA

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas

Artículo: 488

JUSTIFICACIÓN

El Circuit de Catalunya quiere mantener sus principales eventos deportivos durante los próximos años para seguir siendo un referente internacional en el ámbito del deporte de motor. Para poderlo hacer, propone al Estado que asuma una parte de las inversiones necesarios para seguir contando con estos grandes eventos.

ENMIENDA NÚM. 5162

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 68750

ALTA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 01

Programa: 141M Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Artículo: 45 A la Generalitat de Catalunya. Para financiar proyectos del PERTE nueva economía de la lengua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3777

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL EN MILES DE EUROS:

PROYECCIÓN 2024: 68750

PROYECCIÓN 2025: 68750

PROYECCIÓN 2026: 68750

PROYECCIÓN 2027: 68750

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 65464,67

BAJA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 301

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Artículo 2

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 3285,33

BAJA

Sección: 12. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 301

Programa: 144A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Artículo 62

JUSTIFICACIÓN

El PERTE nueva economía de la lengua, que el Estado impulsa tiene por objeto destinar 1.100M de euros hasta el año 2025 para aprovechar el potencial del español y de las otras lenguas oficiales del Estado como factor de crecimiento e internacionalización, en ámbitos como la IA, la traducción, la formación, etc. Teniendo en cuenta que la lengua catalana es hablada por un 25% de la población del Estado, un % significativo tiene que ser destinado a proyectos relacionados con el catalán (y también las otras lenguas oficiales).

ENMIENDA NÚM. 5163

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A las Comunidades Autónomas para la compensación del coste de nuevos medicamentos autorizados

Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA

Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3778

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 5000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 301 AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 2000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA
EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 6000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 15000 miles de euros
Total: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el principio de lealtad institucional, debe valorarse el impacto financiero que las disposiciones generales aprobadas por el Estado tengan sobre las comunidades autónomas así como garantizar la suficiencia financiera de éstas. Sin embargo, la centralización de las decisiones políticas en ámbitos de gestión transferidos a las comunidades autónomas produce un efecto perverso, donde el Estado acusa a éstas de gastar en exceso pero sin explicitar que este hecho es consecuencia de las decisiones que se toman en el propio gobierno del Estado. La actuación del Estado en el ámbito sanitario ha impactado en el gasto sanitario por diversas vías. Por un lado, el Ministerio de Sanidad promueve actuaciones de las comunidades autónomas financiándolas sólo inicialmente y obligando después a las comunidades a asumir el coste del programa sanitario.

ENMIENDA NÚM. 5164

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Línea de ayudas específica para largometrajes, cortometrajes y producciones audiovisuales en lenguas oficiales distintas al español por parte del Ministerio de Cultura

Cantidad: 50000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Concepto: 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Cantidad: 50000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con esta enmienda se propone que el Estado cumpla con sus obligaciones respecto a la promoción y defensa de las diferentes lenguas del Estado. Concretamente en lo que se refiere al fomento de la producción de películas en las diferentes lenguas oficiales distintas al castellano. Respetando la diversidad cultural y lingüística.

ENMIENDA NÚM. 5165

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334C Fomento de las industrias culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Asociación de Medios de Información y Comunicación (AMIC). Creación de un Banco de Contenidos Culturales en las lenguas cooficiales del Estado

Cantidad: 7000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 301 MUSEO NACIONAL DEL PRADO

Programa: 333A Museos

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Cantidad: 7000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Creación de un Banco de Contenidos Culturales multimedia —texto, audio, vídeo, fotografía, etc.— en las diversas lenguas cooficiales del Estado (catalán, euskera, gallego...) para fortalecer la información cultural en los medios de proximidad de estos territorios, de acceso universal y gratuito. Unos contenidos que serán de alta calidad, enfocados a públicos concretos y adaptados a las distintas redes sociales, con

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3780

el objetivo de poner en valor las actividades culturales y artísticas, a sus creadores y profesionales, y los equipamientos e instalaciones que los muestren o exhiban.

ENMIENDA NÚM. 5166

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Plan de Apoyo a los huérfanos y huérfanas de Mossos d'Esquadra y Plan de Apoyo Psicológico a las familias de miembros de Mossos d'Esquadra

Cantidad: 80 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 239N Dirección y Servicios Generales de Derechos Sociales y Agenda 2030

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 80 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Fundació Mossos d'Esquadra es una entidad solidaria, asistencial y de asesoramiento que quiere trabajar por una sociedad mejor y ser una referencia en la construcción de un futuro más seguro para las personas. Los principales objetivos de la Fundación son fomentar y difundir la cultura de la prevención y seguridad en la ciudadanía, la protección social de los miembros del cuerpo de Mossos d'Esquadra y sus familiares, el mantenimiento y difusión de la memoria histórica del cuerpo, y promover y fomentar la acción social del cuerpo de Mossos d'Esquadra, y así fomentar el sentimiento de pertenencia y prestigio social del cuerpo. En este sentido, el Plan de Apoyo a los huérfanos y huérfanas se integra en el objetivo de protección social de los miembros de Mossos y permitirá impulsar una campaña para su convocatoria y la financiación de una ayuda anual por huérfano y huérfana de los miembros de la Policía de la Generalitat—Mossos d'Esquadra. Asimismo, el Plan de Apoyo Psicológico a las familias también se integra en el objetivo de protección social de los miembros de Mossos y permitirá impulsar una campaña de difusión y la financiación para la contratación de expertos en psicología para dar apoyo a las familias de los miembros de la Policía de la Generalitat— Mossos d'Esquadra que hayan sufrido un incidente que conlleve un impacto en sus familiares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3781

ENMIENDA NÚM. 5167

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: 451 A la Generalitat de Catalunya. Para la financiación del Estado del coste de la jubilación anticipada de la policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 102 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo del Grupo de Trabajo para la valoración de la compensación por la equiparación del cuerpo de mossos d'esquadra al resto de cuerpos de seguridad estatales en lo que respecta a la jubilación anticipada, de 7 de junio de 2022, se establece que para determinar el importe total de entrega a cuenta correspondiente al año 2023, se le aplicará al importe correspondiente de entrega a cuenta del año 2022 el incremento de las bases máximas de cotización y del tipo de cotización adicional por la jubilación anticipada a cargo del empleador de los Mossos d'Esquadra del año en curso respecto del año 2022 que hayan sido aprobadas. Asimismo, se practicará la liquidación definitiva del año 2022.

Además, se establece que el importe total correspondiente al año 2022, con carácter de entrega a cuenta, será de 46.058.122,63 euros.

ENMIENDA NÚM. 5168

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322A Educación Infantil y Primaria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Financiación sistema educativo de Catalunya. Educación infantil y primaria
Cantidad: 11054,09 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3782

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 11054,09 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sistema educativo de Catalunya comprende el servicio público educativo, entendido como servicio de interés general de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, que debe permitir que todos los centros sostenidos con fondos públicos —y eso incluye centros públicos y centros privados concertados— trabajen juntos con unos objetivos compartidos desde la cooperación y la corresponsabilidad, respetando la naturaleza jurídica de las instituciones que presten el servicio educativo.

Así, la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, determina que el financiamiento público a los centros privados se efectúe mediante el régimen de concierto educativo, con el objetivo de contribuir al derecho a la educación básica y favorecer el ejercicio del derecho de las familias a elegir el centro docente y el tipo de educación que deseen para sus hijos en un marco de igualdad de oportunidades.

La regulación de estos conciertos toma forma con el Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, que regula el procedimiento, contenido, ejecución, renovación y extinción de los conciertos educativos.

La escuela concertada está padeciendo un continuo y permanente déficit de financiación pública. En los últimos años, este déficit se ha ido incrementando, con la consecuencia que el módulo económico del concierto no puede asegurar las condiciones de gratuidad tal y como establece la LOE (art. 117).

En cuanto a la financiación que hace referencia concreta al módulo de «otros gastos» (gastos de funcionamiento) en la actualidad sólo puede cubrir un porcentaje que no llega al 50 % de los gastos reales (Síndic de Greuges. «Estimació del cost escolar de la plaça escolar a Catalunya», pág. 194).

Esta situación de infrafinanciación también está suponiendo el aumento de la segregación escolar, ya que los centros no pueden garantizar la gratuidad, y ello comporta, a la vez, no poder garantizar el acceso a la escolarización en igualdad de condiciones (LOE, art. 117).

A esta situación hay que añadir las consecuencias derivadas de la actual crisis económica y social, con el incremento muy significativo en las escuelas concertadas de los gastos correspondientes a los suministros básicos (sobre todo electricidad y gas), así como el incremento de la inflación, lo que supone el aumento de precios de la mayoría de productos y servicios que configuran los «otros gastos» (gastos de funcionamiento). Este incremento del IPC no ha sido compensado con la financiación a través del correspondiente aumento del módulo de concierto.

ENMIENDA NÚM. 5169

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322B Educación Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Financiación sistema educativo de Catalunya. ESO
Cantidad: 30232,1 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3783

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322F Educación en el exterior

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Cantidad: 9484,83 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior

Observ.: Artículo todos

Cantidad: 11304,28 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento

Cantidad: 4762,38 miles de euros

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 4680,61 miles de euros

Total: 30232,1 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sistema educativo de Catalunya comprende el servicio público educativo, entendido como servicio de interés general de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, que debe permitir que todos los centros sostenidos con fondos públicos —y eso incluye centros públicos y centros privados concertados— trabajen juntos con unos objetivos compartidos desde la cooperación y la corresponsabilidad, respetando la naturaleza jurídica de las instituciones que presten el servicio educativo. Así, la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, determina que el financiamiento público a los centros privados se efectúe mediante el régimen de concierto educativo, con el objetivo de contribuir al derecho a la educación básica y favorecer el ejercicio del derecho de las familias a elegir el centro docente y el tipo de educación que deseen para sus hijos en un marco de igualdad de oportunidades. La regulación de estos conciertos toma forma con el Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, que regula el procedimiento, contenido, ejecución, renovación y extinción de los conciertos educativos. La escuela concertada está padeciendo un continuo y permanente déficit de financiación pública. En los últimos años, este déficit se ha ido incrementando, con la consecuencia que el módulo económico del concierto no puede asegurar las condiciones de gratuidad tal y como establece la LOE (art. 117). En cuanto a la financiación que hace referencia concreta al módulo de «otros gastos» (gastos de funcionamiento) en la actualidad sólo puede cubrir un porcentaje que no llega al 50 % de los gastos reales (Síndic de Greuges. «Estimació del cost escolar de la plaça escolar a Catalunya», pág. 194). Esta situación de infrafinanciación también está suponiendo el aumento de la segregación escolar, ya que los centros no pueden garantizar la gratuidad, y ello comporta, a la vez, no poder garantizar el acceso a la escolarización en igualdad de condiciones (LOE, art. 117). A esta situación hay que añadir las consecuencias derivadas de la actual crisis económica y social, con el incremento muy significativo en las escuelas concertadas de los gastos correspondientes a los suministros básicos (sobre todo electricidad y gas), así como el incremento de la inflación, lo que supone el aumento de precios de la mayoría de productos y servicios que configuran los «otros gastos» (gastos de funcionamiento). Este incremento del IPC no ha sido compensado con la financiación a través del correspondiente aumento del módulo de concierto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3784

ENMIENDA NÚM. 5170

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Financiación sistema educativo de Catalunya. Educación Especial
Cantidad: 13389,31 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Cantidad: 9484,83 miles de euros
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 3904,48 miles de euros
Total: 13389,31 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sistema educativo de Catalunya comprende el servicio público educativo, entendido como servicio de interés general de acuerdo con el Estatuto de Autonomía, que debe permitir que todos los centros sostenidos con fondos públicos —y eso incluye centros públicos y centros privados concertados— trabajen juntos con unos objetivos compartidos desde la cooperación y la corresponsabilidad, respetando la naturaleza jurídica de las instituciones que presten el servicio educativo. Así, la Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, determina que el financiamiento público a los centros privados se efectúe mediante el régimen de concierto educativo, con el objetivo de contribuir al derecho a la educación básica y favorecer el ejercicio del derecho de las familias a elegir el centro docente y el tipo de educación que deseen para sus hijos en un marco de igualdad de oportunidades. La regulación de estos conciertos toma forma con el Decreto 56/1993, de 23 de febrero, sobre conciertos educativos, que regula el procedimiento, contenido, ejecución, renovación y extinción de los conciertos educativos. La escuela concertada está padeciendo un continuo y permanente déficit de financiación pública. En los últimos años, este déficit se ha ido incrementando, con la consecuencia que el módulo económico del concierto no puede asegurar las condiciones de gratuidad tal y como establece la LOE (art. 117). En cuanto a la financiación que hace referencia concreta al módulo de «otros gastos» (gastos de funcionamiento) en la actualidad sólo puede cubrir un porcentaje que no llega al 50 % de los gastos reales (Síndic de Greuges. «Estimació del cost escolar de la plaça escolar a Catalunya», pág. 194). Esta situación de infrafinanciación también está suponiendo el aumento de la segregación escolar, ya que los centros no pueden garantizar la gratuidad, y ello comporta, a la vez, no poder garantizar el acceso a la escolarización en igualdad de condiciones (LOE, art. 117). A esta situación hay que añadir las consecuencias derivadas de la actual crisis económica y social, con el incremento muy significativo en las escuelas concertadas de los gastos correspondientes a los suministros básicos (sobre todo electricidad y gas), así como el incremento de la inflación, lo que supone el aumento de precios de la mayoría de productos y servicios

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3785

que configuran los «otros gastos2 (gastos de funcionamiento). Este incremento del IPC no ha sido compensado con la financiación a través del correspondiente aumento del módulo de concierto.

ENMIENDA NÚM. 5171

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2006170381036 B-40 TRAMO: TERRASSA-GRANOLLERS. (SUBTRAMO TERRASSA-CALDAS DE MONTBUI)
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las organizaciones civiles en defensa del medio ambiente en el Vallès llevan más de 25 años defendiendo alternativas de movilidad que promuevan modos de transporte sostenibles y la protección del territorio.

En el marco de estos objetivos, ha hecho una tarea de reivindicación, de análisis y sensibilización, a la vez que ha hecho seguimiento de la tramitación administrativa y presentado alegaciones a los documentos elaborados por la administración del Estado. La evolución del conocimiento sobre los impactos ambientales, económicos y sociales del modelo de movilidad actual, con consecuencias sobre la salud pública y con un efecto determinante en el cambio climático, nos lleva a una situación de emergencia recogida en tratados internacionales y en compromisos políticos tomados en el conjunto de instituciones del país.

El procedimiento ambiental iniciado en el marco del Estudio Informativo del Tramo Terrassa —Granollers ha caducado. La adjudicación de la redacción del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental del Quart Cinturó (o cierre de la Autovía Orbital, o B40, o Ronda del Vallès, depende de quién la referencie) en el tramo Terrassa— Granollers fue anunciada en el BOE n.º 310, de 22 de diciembre de 2017. El 30 de abril de 2018 el Ministerio de Medio Ambiente inició el periodo de consultas ambientales para determinar el alcance del estudio de impacto ambiental.

El documento de alcance fue emitido por este Ministerio a principios de octubre de 2018. Este documento de alcance, tal y como establece el artículo 34.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, es válido durante dos años. Por lo tanto, y teniendo en cuenta la suspensión de plazos administrativos que lo Gobierno decretó desde medios de marzo hasta principio de junio de 2020, este documento de alcance perdió la validez en el entorno de la Navidad de 2020. El estudio informativo no puede ser sometido a información pública sin el estudio de impacto ambiental, por lo cual el promotor, el Ministerio de Transportes, tendrá que iniciar de nuevo la tramitación ambiental antes de poder someter el estudio informativo del proyecto a información pública.

Esta es ya la tercera caducidad por este mismo Estudio Informativo, hecho que posee en evidencia la existencia de un conflicto abierto, vive ya desde el principio de los años 90. El Quart Cinturó, o autovías en proyecto o en construcción como esta, ahora más que nunca van contra la imperiosa necesidad de impulsar actuaciones frente la emergencia climática y parar, e incluso revertir, la destrucción de los espacios naturales y de la biodiversidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3786

ENMIENDA NÚM. 5172

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Incremento de 30.000 miles de euros 452 A Comunidades Autónomas, para el impulso de la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 5000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 301 AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Concepto: 150 Productividad
Cantidad: 2000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DIGITAL Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
Programa: 313E Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 6000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 311M Dirección y Servicios Generales de Sanidad
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 2000 miles de euros
Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Programa: 313B Salud pública, sanidad exterior y calidad
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 15000 miles de euros
Total: 30000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3787

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación presupuestaria para garantizar una correcta financiación de los servicios de salud bucodental.

ENMIENDA NÚM. 5173

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

IMPORTE DE CRÉDITO EN MILES DE EUROS: 50.000

ALTA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 50

Programa: C17.IO1 Planes Complementarios con CCAA

Artículo: 75 A la Generalitat de Catalunya. Para la financiación de proyectos en materia de investigación científica y técnica.

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL EN MILES DE EUROS:

PROYECCIÓN 2023: 50.000

PROYECCIÓN 2024: 50.000

PROYECCIÓN 2025: 50.000

PROYECCIÓN 2026: 50.000

BAJA

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 50

Programa: 46QA C17.IO1 Planes Complementarios con CCAA

Artículo:

JUSTIFICACIÓN

Para reforzar la financiación de proyectos I+D+i de centros y asociaciones de Catalunya. Existe un precedente de 2010 (BOE-A-2010-9413) en el que ya se firmó un convenio similar, se ejecutó durante los 10 siguientes años y realizando diferentes adendas al texto inicial, siendo la Generalitat la autoridad delegada administradora de los fondos del convenio. Así mismo el precedente del RD 3/2009, de 9 de enero para que se transferían 1.391ME al Gobierno Vasco en materia I+D+i marca un precedente importante que debería ser tenido en cuenta para tales fines también en relación al sector existente en Catalunya y las competencias transferidas. Se realizaría un convenio por 4 años con un total de 120 ME, de los cuales se aportarían una cuarta parte cada anualidad.

ENMIENDA NÚM. 5174

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3788

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Proyecto de Planta de Baterías
Cantidad: 16500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 303 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.
Cantidad: 16500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tiene por objetivo reforzar la cadena de valor de las baterías eléctricas en Catalunya y en el sur de Europa. Se plantea a partir del impulso de la fabricación de vehículos eléctricos como elemento de tracción y motor de transformación de toda la cadena de valor del sector de la automoción y como pilar clave para atraer e incentivar inversiones alrededor de las baterías eléctricas.

Esta iniciativa también incluye proyectos de transformación de empresas de toda la cadena de valor del sector de la automoción hacia la electrificación, impulsados por diferentes empresas y agentes.

Entre otras actuaciones, propone las infraestructuras siguientes: una planta de desarrollo de nuevas baterías, una planta de producción de battery boxes, una planta de reciclaje de baterías, el desarrollo de una nueva generación de cargadores públicos y otros elementos de la cadena como la producción de inverters. 6.869-9M€

ENMIENDA NÚM. 5175

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: A la Fundación Pasqual Maragall
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Programa: 465A Investigación sanitaria
Cantidad: 60 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3789

JUSTIFICACIÓN

Para los proyectos que tiene en marcha la fundación en materia de investigación en salud mental y prevención para con todo lo relacionado con la enfermedad de Alzheimer así como el entorno social de las personas que padecen esta dolencia.

ENMIENDA NÚM. 5176

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A las Comunidades Autónomas para la creación de un Fondo para la reindustrialización de las empresas industriales que cierren su actividad.

Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Concepto: 832 Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa

Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para aquellos proyectos de reindustrialización, que son objeto de una tabla específica compuesta por AAPP, Empresa y sindicatos, que incluyen:

- Cierre que afecta a más de 200 trabajadores.
- Del sector industrial o de servicios a la producción.
- Cuando los activos productivos de la empresa que cierra la actividad hayan sido determinados y puestos a disposición de un tercero.
- Cuando exista un compromiso por parte de los trabajadores de mantener el empleo en los términos de los marcos actuales de relaciones laborales.
- Donde se está llevando a cabo una búsqueda activa de alternativas.

Que estas cantidades de recursos económicos puedan destinarse como subvención directa y finalista al nuevo inversor para el cierre de la operación, para ese conjunto de inversiones necesarias, así como los gastos de explotación del primer año de funcionamiento, siempre que el nuevo proyecto industrial garantice el cumplimiento de la normativa laboral, ambiental y ética, así como que disponga de una estructura de capitalización suficiente y un cuidadoso plan de negocio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3790

ENMIENDA NÚM. 5177

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Subvención a la Academia de Buenas Letras
Cantidad: 60 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Ayudas al Instituto de España, reales academias y otras instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento
Subconcepto: 01 Real Academia Española
Cantidad: 60 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, es la academia más antigua del Estado español fundada en mayo de 1700, con el nombre de «Academia de los desconfiados» está sufriendo un trato discriminatorio por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación al no recibir ningún tipo de ayuda económica mientras otras academias sí son subvencionadas. La Academia recibía desde hacía decenios una subvención económica del programa «Ayuda al Funcionamiento del Instituto de España, reales academias e Instituciones adscritas al programa», que en principio dependía del Ministerio de Educación y Cultura. Esta ayuda servía para poder mantener con dignidad las múltiples actividades realizadas por la institución, que no tiene ningún patrimonio propio, ni rentas.

ENMIENDA NÚM. 5178

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Centros tecnológicos urbanos
Cantidad: 185000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3791

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 303 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Cantidad: 185000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estructuración de campus para la innovación y el emprendimiento tecnológico e industrial a través de distintos espacios que, como hubs verticales, tienen el objetivo de desarrollar ejes industriales tractores del ecosistema y la economía: movilidad, salud, retail, fashtech, sostenibilidad-industria 4.0, fintech, urban tech, conectividad, deep tech, art tech, márketing y publicidad, nutrición y sports tech.

Se contará con las tecnologías que más incidan en la competitividad y el crecimiento de la industria y la sociedad: IA, ciberseguridad, advanced manufacturing, 5G, VR/AR e impresión 3D.

El proyecto lo integran: diferentes urban tech hubs en varias verticales, un fondo de capital riesgo público-privado centrado en la creación de nuevas start-ups de base tecnológica, una academia de talento para los nuevos perfiles tecnológicos, una plataforma de oportunidades de innovación abierta para unir la oferta y la demanda de tecnología, y una iniciativa global de aceleradoras industriales con la participación activa de grupos de empresas con proyectos de innovación abierta.

ENMIENDA NÚM. 5179

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 006 SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Fondo para financiar acciones preventivas e intervención para atender a adolescentes y jóvenes con adicciones a juegos on-line, ludopatías o dependencia de los usos de las TIC

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

Programa: 46QF C17.I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es una prioridad para las administraciones públicas que se debe concretar presupuestariamente para la gestión competencial de las comunidades autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3792

ENMIENDA NÚM. 5180

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Creación del HUB AudioVisual
Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 303 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El objetivo de este proyecto gira en torno a la construcción de una infraestructura que se convierta en un centro de investigación y producción para los sectores audiovisual y de contenidos digitales que integre facilidades de producción para el mercado nacional e internacional, la acogida de empresas, la innovación tecnológica y la formación avanzada, y que esté dotado de tecnología puntera y en constante actualización según las necesidades del mercado y la creación de tecnología.

Este proyecto debe permitir un salto cualitativo en el crecimiento y fortalecimiento del ecosistema y en la creación de contenidos audiovisuales y digitales innovadores, orientados a los mercados internacionales y a las nuevas formas de distribución de contenidos (platós, laboratorios, estudios, centros de investigación, viveros de empresas, etc.). Esto permitirá atraer talento y situar Catalunya como hub para empresas de ámbito global, mediante el fortalecimiento y el crecimiento de las empresas catalanas, y facilitar su transición hacia un modelo más digital y sostenible. El proyecto es una oportunidad para impulsar la cultura y el talento catalán por el mundo. El coste total del proyecto es de 170,8 ME.

ENMIENDA NÚM. 5181

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3793

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Activar la creación de un polo de conocimiento e innovación interdisciplinar en Tarragona que sea la creación de centro/HUB que impulse la innovación y la competitividad industrial y el despliegue social del hidrógeno

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Servicio: 303 AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Programa: 46QC C17.I03 Nuevos proyectos I+D+I Publico Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales. I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial.

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Activar la creación de un polo de conocimiento e innovación interdisciplinar en hidrógeno renovable en Tarragona que sea la base para la creación de un Centro/Hub que, integrado en el sistema científico-tecnológico de Catalunya y España, impulse la innovación y la competitividad industrial y el despliegue social del hidrógeno. Esta activación se materializa a través de una dotación presupuestaria de 10M€ para la Universidad Rovira i Virgili encaminada a establecer unas bases estructurales para la I+D+I en el Valle del Hidrógeno de Catalunya las cuales no están contempladas en los fondos competitivos dedicados al hidrógeno en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 9 y otros dedicados al hidrógeno) como, por ejemplo, planes estructurales de captación de talento científico-tecnológico especializado.

ENMIENDA NÚM. 5182

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 134M Protección Civil

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Al plan PENTA (Plan De Emergencia Nuclear de Tarragona)

Cantidad: 31200 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento

Cantidad: 31200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible abordar la inversión urgente para la actualización y mejora del Plan de Emergencia Nuclear de Tarragona. Se estima una cuantía mínima de 31,2 ME.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3794

ENMIENDA NÚM. 5183

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 134M Protección Civil

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: Mejora de medios y equipos en materia de protección civil para los ayuntamientos de la zona nuclear de Ascó

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de medios y equipos en materia de protección civil para los ayuntamientos de la zona nuclear de Ascó.

ENMIENDA NÚM. 5184

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131P Derecho de asilo y apátridas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Dotación del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos»

Cantidad: 250000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3795

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 125000 miles de euros
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 125000 miles de euros
Total: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes así como el refuerzo educativo de los mismos» para dar cumplimiento al que se establece en el artículo 2 ter, epígrafe 4, de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LO 4/2000).

ENMIENDA NÚM. 5185

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Observ.: Incremento de dotación para las CCAA del fondo del «Pacto de Estado contra la Violencia de Género»
Cantidad: 250000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
Programa: 131N Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 125000 miles de euros
Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 125000 miles de euros
Total: 250000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El «Pacto de Estado contra la Violencia de Género» se aprobó por unanimidad el 28 de septiembre de 2017 y se desplegó a través del Real decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. La dotación actual de este fondo es de 159

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3796

M€ para las CCAA, pero la crisis económica y social derivada de la pandemia del Covid19 ha disparado las necesidades de protección y asistencia de víctimas, aparte de que el Real decreto ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, ha declarado estos servicios esenciales en el contexto de la epidemia.

El proyecto de presupuestos recoge un incremento de 40M (pasa de 140 a 180), es un incremento mayor que en anteriores ejercicios e incluso superior a lo acordado, sin embargo, es interesante destacar que el Pacto de Estado fue pilotado por el Gobierno del PP; entendemos que el actual Gobierno tendría que mostrar una sensibilidad superior a la materia y las necesidades en materia de lucha contra la violencia de género son muy extensas y atañen a todos los ámbitos de la sociedad.

ENMIENDA NÚM. 5186

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 003 DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

Programa: 132A Seguridad ciudadana

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Traspaso de fondos para convertir la prefectura superior de Policía de Catalunya en un centro de memoria democrática

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 226 Gastos diversos

Subconcepto: 08 Gastos reservados

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Convertir la Prefectura Superior de Policía de Catalunya en un centro dedicado a la recuperación de la memoria histórica es una reivindicación histórica aprobada por distintas instituciones.

ENMIENDA NÚM. 5187

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3797

Programa: 131M Dirección y Servicios Generales de Seguridad y Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Dotación para el traspaso de Cuarteles de la Guardia Civil en desuso a Ayuntamientos en Catalunya
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A lo largo y ancho del territorio del Principado de Catalunya hay sendos cuarteles y equipamientos de la Guardia Civil que hoy en día están en desuso por la nueva distribución competencial y la progresiva sustitución de las funciones del Instituto Armado por parte del Cuerpo de los Mossos d'Esquadra. En la mayoría de los casos son instalaciones que pueden ser reconvertidas y devueltas a la ciudadanía ya sea en forma de viviendas de protección oficial, equipamientos municipales, etc.

ENMIENDA NÚM. 5188

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46QF C17.I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: «Al Proyecto de centro terapéutico de referencia en la antigua central nuclear Vandellòs 1 (Tarragona) para el arco mediterráneo»
Cantidad: 120000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 107 INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
Programa: 46QF C17.I06 Reforma de capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación: Salud
Cantidad: 120000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La protonterapia se extiende rápidamente en todo el mundo como la técnica más eficaz, eficiente y segura para el tratamiento de determinados tumores pediátricos y como una técnica con ventajas bien de eficacia, bien de efectividad o de seguridad para muchos otros. La oferta de servicios de protonterapia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3798

presenta un déficit importante en la cuenca mediterránea y particularmente en España, lo que obliga al traslado de pacientes o al uso de tratamientos menos ventajosos para su remisión o su calidad de vida posterior. Es necesario promover un servicio público de protonterapia en España. La CN Vandellòs I está en los últimos años de su periodo de latencia del Nivel 2 de desmantelamiento (2003-2028). Las características de su edificación (blindajes, volúmenes) la hacen particularmente adecuada para su posible reutilización parcial en un Centro de radioterapia. La actuación haría innecesaria la última fase del desmantelamiento, lo cual supondría un ahorro en coste estimado de 36,7 millones de euros. El proyecto elaborado permitirá el tratamiento a medio plazo de más de 1.500 pacientes anuales y dar servicio de proximidad a las CC.AA. de Catalunya, Aragón, Comunidad Valenciana y Baleares, dada la excelente localización del Centro, a menos de 2h de las principales aglomeraciones. Prevé 4 salas de tratamiento y todos los servicios complementarios necesarios, así como la utilización intensiva de los mismos para optimizar el uso de recursos públicos y el potencial de conocimiento vinculado. La inversión prevista, de 120 M€, permite la generación de cerca de 85 M€ de VAB y más de 900 puestos de trabajo. El funcionamiento ordinario previsto, de cerca de 17 M€ de gasto anual, generará con sus impactos indirectos y complementarios más de 18 M€ de VAB anuales y 200 puestos de trabajo. La dimensión e impacto del proyecto requiere la participación directa de autoridades y empresas relacionadas con los valores del mismo, en un marco de colaboración público-privada con el propósito de ofrecer un servicio público de salud ahora inexistente y un modelo para el fin de ciclo de las centrales nucleares.

ENMIENDA NÚM. 5189

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 01 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Servicio: 001 CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Programa: 911M Jefatura del Estado
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Igualar salario del Jefe del Estado con el Presidente del Gobierno
Cantidad: 8341,14 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera incomprensible que el Jefe del Estado cobre más de 23.000 euros al día (más de 8,4 millones de euros al año), lo que significa que en 4 días cobra más que el Presidente del Gobierno en todo el año. Esta cifra indica que no cobra como Jefe de Estado, sino que cobra como Rey, es decir, que es beneficiario de unos privilegios históricos incompatibles con la democracia. Además, y por si esto fuera poco, es indignante —y especialmente en un momento de emergencia social— que el sueldo del Jefe del Estado mantenga el incremento de 544.000 euros de los Presupuestos Generales del Estado, que se le asignó al inicio de la Legislatura.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3799

ENMIENDA NÚM. 5190

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Fase I desmantelamiento minas antipersonas
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se cree justo destinar una partida para el desmantelamiento de minas antipersona en aquellos países a los cuales el Estado español haya vendido este tipo de munición.

ENMIENDA NÚM. 5191

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Reconocimiento e indemnización de los miembros de las antiguas agrupaciones del ejército guerrillero antifranquista
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3800

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario destinar una partida para igualar y equiparar las compensaciones de los antiguos miembros de las fuerzas armadas oficiales republicanas a las de aquellas personas que integraron la lucha armada contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano. Ello se hace desde esta sección 14, correspondiente al Ministerio de Defensa, porque fueron básicamente la Guardia Civil y el Terco Móvil del Ejército Español quienes se enfrentaron a los luchadores por la democracia.

ENMIENDA NÚM. 5192

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Estudio para la reconversión de la industria armamentística
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 A organismos específicos, servicios, asociaciones, instituciones, entidades de fomento y otros
Subconcepto: 00 A organismos e instituciones relacionados con las Fuerzas Armadas
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Nos parece inmoral la apuesta del Estado español por la industria armamentística y, especialmente, si tenemos en cuenta que sigue vendiendo las armas a países que vulneran los derechos humanos. Por ello se considera oportuno un estudio para la reconversión de la industria armamentística que permita mantener el tejido industrial, pero enfocado a una finalidad más ética.

ENMIENDA NÚM. 5193

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3801

Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Campaña publicitaria de promoción de la Cultura de la Paz
Cantidad: 1887,24 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Subconcepto: 06 Estudios y trabajos técnicos
Cantidad: 1887,24 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de promover y sensibilizar a la población sobre la Cultura de la Paz, se considera mucho más adecuado destinar una partida para la concienciación sobre las consecuencias de las guerras y el coste que la industria armamentística tiene en todos los países del mundo, más que una campaña para la promoción de los ejércitos. En consecuencia, se da de baja la misma cantidad asignada a la Campaña de Publicidad institucional del Ministerio de Defensa.

ENMIENDA NÚM. 5194

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Transferencia CA Catalunya. Cultura de Seguridad pacifista
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 121N Formación del Personal de las Fuerzas Armadas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un 18% del dinero que el Ministerio de Defensa da a las Comunidades Autónomas para financiar formaciones militaristas, que sería el que correspondería a Catalunya, dado el carácter antimilitarista del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3802

pueblo catalán, se considera más oportuno a que sea destinado a fomentar la reflexión y formación en una Cultura de Seguridad pacifista.

ENMIENDA NÚM. 5195

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122A Modernización de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 459203,7 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera que los casi 460 millones de euros serían más útiles en inversión en proyectos sociales que en gasto militar y armamentístico.

ENMIENDA NÚM. 5196

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122B Programas especiales de modernización
Cantidad: 4901716,5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera que los cerca de 5.000 millones de euros serían más útiles en inversión en proyectos sociales que en gasto militar y armamentístico. En este sentido, proponemos que esta partida se transfiera a las Comunidades Autónomas para sufragar entre otras:

- La deuda histórica del Estado con las administraciones autonómicas en materia de dependencia (1.200M€)
- Creación de un Fondo de lucha contra la pobreza infantil (50M€)
- Creación de un Fondo para la protección de la infancia que se encuentra tutelada por las Administraciones Públicas (300M€)
- Para políticas de acogida e integración de personas migrantes (400M€)
- Fondo para educación inclusiva (500M€)

Y el resto para mejorar la sanidad y educación públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3803

ENMIENDA NÚM. 5197

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 121M Administración y Servicios Generales de Defensa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 81022,72 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera que los 80 millones de euros serían más útiles en inversión en proyectos sociales que en gasto militar y armamentístico. Por ejemplo, proponemos destinar estos recursos a las Comunidades Autónomas para que puedan reforzar así los programas de acompañamiento a la vida adulta y a la autonomía personal de los y las jóvenes ex tutelados.

ENMIENDA NÚM. 5198

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 002 CUARTEL GENERAL DEL EMAD
Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como es sobradamente demostrado, para operaciones de mantenimiento de paz son más útiles las organizaciones civiles pacifistas que Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 5199

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 312A Asistencia hospitalaria en las Fuerzas Armadas
Cantidad: 178235,75 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3804

JUSTIFICACIÓN

Los casi 200 millones que se gastan en privilegiados hospitales destinados a las Fuerzas Armadas, se considera más oportuno destinarlos a la Sanidad Pública en proyectos como la ampliación de los servicios de salud bucodental en la cartera de servicios del SNS.

ENMIENDA NÚM. 5200

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 12SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Transferencia CA Catalunya. Competencias digitales para organizaciones de paz y desarrollo
Cantidad: 1800 miles de euros

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 12SC C19.I03 Competencias digitales para el empleo. Defensa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 1800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Un 18% del dinero que el Ministerio de Defensa da a las Comunidades Autónomas para financiar formaciones militaristas, que sería el que correspondería a Catalunya, dado el carácter antimilitarista del pueblo catalán, se considera más oportuno a que sea destinado a la formación de las personas que forman parte de organizaciones cuyo objetivo es la consecución de la paz y el desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 5201

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
Programa: 122M Gastos Operativos de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 210360,1 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3805

JUSTIFICACIÓN

Como es sobradamente demostrado, para operaciones de mantenimiento de paz son más útiles las organizaciones civiles pacifistas que Fuerzas Armadas.

ENMIENDA NÚM. 5202

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 101 INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAECIAL ESTEBAN TERRADAS
Programa: 464A Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas
Cantidad: 232101,48 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera prioritario destinar los recursos de Investigación y Estudios a I+D+I civil.

ENMIENDA NÚM. 5203

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

BAJAS

Sección: 14 MINISTERIO DE DEFENSA
Servicio: 301 CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
Programa: 912Q Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales
Cantidad: 334108 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que los más de 300 millones que se pretenden gastar en «Asesoramiento para la protección de los intereses nacionales» sean destinados a proteger los intereses de las personas más necesitadas.

ENMIENDA NÚM. 5204

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 102 INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Programa: 9210 Formación del personal de las Administraciones Públicas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3806

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: Al Institut d'Estudis Aranesi – Acadèmia aranesa dera lengua occitana Formación funcionarios en occitano

Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 107 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La lengua occitana, aranés en Aran, es una lengua oficial y por lo tanto, debe contar con los recursos necesarios para su promoción y difusión. El estado español debe destinar recursos para la enseñanza del occitano, aranés en Aran, al personal de las administraciones públicas.

ENMIENDA NÚM. 5205

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: Al Patronat del Real Monasterio de Santa Maria de Poblet

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Servicio: 107 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO

Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación ordinaria al Patronat del Real Monasterio de Santa Maria de Poblet, propiedad del Estado desde su desamortización en 1835, Patrimonio Mundial desde 1991 del que el Estado Español forma parte de su Patronato, habiendo realizado inversiones puntuales, la última en 2010, pero sin participar en los gastos ordinarios de su conservación, aunque figurando en el inventario correspondiente el Monasterio de Santa María de Poblet, como bien de dominio público afectado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, actualmente catalogado como Bien de Interés Cultural. El Patronat del Monasterio de Poblet fue creado por Real Decreto de 14 de junio de 1930 y en su configuración actual, fue constituido en virtud de un convenio suscrito el 18 de noviembre de 1982 entre la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya, modificado por el convenio de 18 de noviembre de 1986.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3807

ENMIENDA NÚM. 5206

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Al Patronat de la Muntanya de Montserrat
Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
Servicio: 107 PARQUE MÓVIL DEL ESTADO
Programa: 921T Servicios de transportes de Ministerios
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aportación ordinaria al Patronat de la Muntanya de Montserrat para dar cumplimiento a las competencias legalmente establecidas como viene recogido en el art 20.1.c de la Ley 10/89 que lo crea y regula.

ENMIENDA NÚM. 5207

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 131P Derecho de asilo y apátridas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Dotación del «Fondo de Apoyo a la acogida y la integración de inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos»
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 200000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3808

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al que se establece en el artículo 2 ter, epígrafe 4, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LO 4/2000).

ENMIENDA NÚM. 5208

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 134M Protección Civil
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Creación de un fondo para las CCAA para apoyar a las actuaciones para la accesibilidad
Cantidad: 200000 miles de euros

BAJAS

Sección: 16 MINISTERIO DEL INTERIOR
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL
Programa: 132A Seguridad ciudadana
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 200000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la financiación de las actuaciones previstas a la Ley 13/2014, del 30 de octubre, de accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 5209

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Observ.: Traspaso a la Generalitat de Catalunya para la Agencia Catalana de Cooperacio al Desenvolupament para los fines sociales que se realicen en el campo de la cooperación internacional (art.2 del RD 825/1988, de 15 de julio)
Cantidad: 24000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3809

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 43 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Cantidad: 24000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar el traspaso de la parte proporcional correspondiente a Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 5210

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Fundació CIDOB
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 5211

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3810

Concepto: 489 Instituciones sin fines de lucro
Subconcepto: 10 Fundación Privada Casa América en Cataluña
Observ.: INCREMENTO DE 150 MILES DE EUROS Fundación Privada Casa América en Catalunya
Cantidad: 150 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 150 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar los recursos de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 5212

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 A familias e Instituciones sin fines de lucro
Subconcepto: 07 Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad
Observ.: INCREMENTO DE 300 MILES DE EUROS Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Tras 25 años de existencia de la Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad, que agrupa los esfuerzos coordinados de más de 1.000 entes locales españoles en materia de cooperación municipalista al desarrollo, se estima oportuno fortalecer las capacidades de los Fondos de Cooperación y Solidaridad y de la propia Confederación de fondos de Cooperación y Solidaridad en materia de cooperación técnica, diplomacia de ciudades, localización de los ODS y fortalecimiento de la gobernanza local, así como respuesta local a la pandemia de la Covid-19. En un contexto de replanteamiento de la arquitectura de la cooperación española, el fortalecimiento de la cooperación municipalista como un actor ejecutor de políticas públicas de desarrollo a nivel local es estratégico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3811

ENMIENDA NÚM. 5213

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Ayuda Humanitaria gestionada a través de ONGD
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ayuda Humanitaria es imprescindible como primera atención a la población en riesgo o en situación de vulnerabilidad y necesidad. Es por ello necesario asegurar una partida con recursos suficientes.

ENMIENDA NÚM. 5214

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 499 Participación en Organismos Internacionales. Contribuciones voluntarias
Observ.: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Cantidad: 8000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 8000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3812

JUSTIFICACIÓN

Se considera oportuno que en un contexto de conflictos en todo el mundo, algunos de ellos enquistados desde hace muchos años, se refuerce la labor de esta oficina.

ENMIENDA NÚM. 5215

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Observ.: Ayuda Humanitaria bilateral
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Ayuda Humanitaria es imprescindible como primera atención a la población en riesgo o en situación de vulnerabilidad y necesidad. Es por ello necesario asegurar una partida con recursos suficientes.

ENMIENDA NÚM. 5216

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Agencias de Cooperación de las Comunidades Autónomas que así lo soliciten como agencias acreditadas para gestionar fondos de la Unión Europea
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3813

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir y acreditar las agencias de cooperación en zonas geográficas con intereses prioritarios comunes. España tiene acreditadas frente a la Unión Europea dos agencias implementadas de proyectos para la cooperación delegada: la Agencia Española de Cooperación y la FIIAPP, mecanismos que han permitido gestionar un volumen de fondos europeos muy considerable. Durante los últimos años, la UE ha delegado proyectos por valor de 203,6 millones a la AECID, y España se ha convertido en los últimos años en el tercer país en recibir fondos delegados, detrás de Alemania y Francia. Considerando que esta cooperación supone un sello de calidad en la cooperación, ampliar esta acreditación a otras Agencias que tengan unas zonas prioritarias e intereses comunes facilitaría la coordinación para alcanzar fines más ambiciosos.

ENMIENDA NÚM. 5217

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Fundació CIDOB
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia para un mejor trabajo en investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información con la Sociedad Civil, las fundaciones y otros expertos del mundo de la academia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3814

ENMIENDA NÚM. 5218

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Instituciones sin fines de lucro
Subconcepto: 15 Coordinadora de ONG de Desarrollo - España
Observ.: INCREMENTO DE 500 MILES DE EUROS Coordinadora de ONG de Desarrollo - España
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia para que dicha entidad pueda desarrollar su tarea.

ENMIENDA NÚM. 5219

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES Y GLOBALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Para defensa y protección de los Derechos Humanos
Observ.: Institut dels Drets Humans de Catalunya
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 50 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3815

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia para la defensa y protección de los Derechos Humanos.

ENMIENDA NÚM. 5220

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 301 INSTITUTO CERVANTES

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Observ.: Transferencia al Institut Ramon Llull

Cantidad: 14610,07 miles de euros

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 301 INSTITUTO CERVANTES

Programa: 144A Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

Cantidad: 14610,07 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la plurinacionalidad que conforma el Estado español, se considera oportuno que la parte proporcional de la partida destinada al Instituto Cervantes para la promoción de la lengua y la cultura pueda ser utilizada por el Institut Ramon Llull para la promoción del catalán, especialmente considerando que las actividades y los recursos destinados a ello por el Instituto Cervantes son marginales y no van en consonancia con el peso de los territorios catalanohablantes.

ENMIENDA NÚM. 5221

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Servicio: 302 AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

Programa: 143A Cooperación para el desarrollo

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 49 Al exterior

Concepto: 493 Participación en Organismos Internacionales

Observ.: Fondo de apoyo a la participación de la cooperación descentralizada

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3816

BAJAS

Sección: 12 MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 142A Acción del Estado en el exterior
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Apalancar Fondos para incentivar la cooperación delegada de la UE en los Gobiernos locales, para impulsar la cooperación en zonas geográficas con intereses prioritarios comunes. España tiene una fortaleza en su cooperación descentralizada como elemento distintivo y con un enorme potencial en contribuir a la Agenda 2030 desde lo local con sus capacidades e instrumentos específicos. En el debate sobre la reforma en diferentes instancias se ha manifestado la necesidad de articular mejor iniciativas multinivel. Finalmente, la creación del NDICI/Europa Global abre oportunidades para las administraciones de participar de manera cualificada de sus diferentes estrategias y programas. Con estas reflexiones, se propone la creación desde la AECID de un fondo de apoyo a la participación de la cooperación descentralizada en la cooperación delegada y de acceso a los fondos europeos, y con ello articular conjuntamente iniciativas multinivel y aprovechar las ventajas comparativas y las capacidades presentes en todas las administraciones públicas del Estado. Asimismo, se facilita la generación de un espacio de colaboración basado en recursos, herramientas y programas a gestionar conjuntamente, en el que se puede trabajar aspectos como la implementación de la Agenda 2030 desde lo local, la cooperación técnica, la educación para la ciudadanía global, la acción humanitaria. El fondo debería estar diseñado en diálogo con las entidades descentralizadas interesadas.

ENMIENDA NÚM. 5222

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 454 Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico
Observ.: INCREMENTO DE 21441 MILES DE EUROS Programa de cobertura de libros de texto y material didáctico
Cantidad: 21441 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Observ.: TODO
Cantidad: 11304 miles de euros
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3817

Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 4762 miles de euros
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 5375 miles de euros
Total: 21441 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento hasta los 80M para el programa de cobertura de libros de texto realizado mediante transferencias a las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 5223

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Generalitat de Catalunya. Fomento, investigación y difusión de la Lengua de Signos Catalana
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Disposición Final Tercera de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociega, que establece que «la Administración General del Estado coadyuvará a financiar el fomento, la investigación y la difusión del uso de la lengua de signos catalana».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3818

ENMIENDA NÚM. 5224

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A las Comunidades Autónomas. Becas comedor
Cantidad: 110332 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322E Enseñanzas artísticas
Observ.: Todos
Cantidad: 110332 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las becas comedor alcanzan al 11 % de niños y niñas, muy lejos del 27,4 % en riesgo de pobreza. El objetivo de esta enmienda es transferir a las CCAA recursos para que, progresivamente, se garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas que se encuentran bajo el umbral de la pobreza, estableciendo ese último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a estas ayudas.

ENMIENDA NÚM. 5225

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 481 Becas de formación
Observ.: Al Consorci per la Normalització Lingüística
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3819

JUSTIFICACIÓN

El objetivo central del CPNL es facilitar a la población adulta el acceso al conocimiento del catalán y favorecer su uso. El trabajo en red, la complicidad y el compromiso de los diferentes entes que forman parte, así como también de instituciones privadas, hacen del CPNL un agente clave para la vertebración y la cohesión social del país.

ENMIENDA NÚM. 5226

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322G Educación compensatoria
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Plan de choque contra el abandono escolar prematuro y el absentismo escolarA la Generalitat de Catalunya
Cantidad: 110332,49 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 322F Educación en el exterior
Observ.: Artículo Todos
Cantidad: 110332,49 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Plan de choque para luchar contra el abandono escolar temprano, y el absentismo escolar.

ENMIENDA NÚM. 5227

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 925M Memoria democrática
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Financiación para el Memorial Democràtic de Catalunya
Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3820

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 103 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL

Programa: 337A Administración del Patrimonio Histórico-Nacional

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 741 A la Sociedad «Hipódromo de la Zarzuela, S.A.» Deudas de ejercicios anteriores

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiación para el Memorial Democràtic de Catalunya, centro estable de actividades de conmemoración, difusión, formación, asesoramiento y participación social relativas al conocimiento del periodo de la Segunda República, la Guerra Civil y sus víctimas en toda su diversidad, la represión franquista, el exilio, la deportación y las raíces antifranquistas del sistema de valores de la recuperación de la democracia. A tal efecto, le corresponde formular propuestas de políticas públicas relativas a la recuperación, la conservación y el fomento de todos los elementos y factores que integran y configuran la memoria democrática.

ENMIENDA NÚM. 5228

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322L Inversiones en centros educativos y otras actividades educativas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A Comunidades Autónomas. Universalización gratuidad 0-3 años

Cantidad: 110332 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Programa: 322F Educación en el exterior

Observ.: Todos

Cantidad: 110332 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se considera más prioritaria la universalización de la gratuidad de la etapa 0-3 años, en vez de los más de 100 millones de euros de gasto en Educación en el Exterior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3821

ENMIENDA NÚM. 5229

Grupo Parlamentario Republicano

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 323M Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: INCREMENTO DE 16066 MILES DE EUROSA las Comunidades Autónomas. Becas comedor
Cantidad: 16066 miles de euros

BAJAS

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA
Programa: 144B Cooperación, promoción y difusión educativa en el exterior
Observ.: Todos
Cantidad: 11304 miles de euros
Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 321M Dirección y Servicios Generales de Educación y Formación Profesional
Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL
Artículo: 15 Incentivos al rendimiento
Cantidad: 4762 miles de euros
Total: 16066 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las becas comedor alcanzan al 11 % de niños y niñas, muy lejos del 27,4 % en riesgo de pobreza. El objetivo de esta enmienda es transferir a las CCAA recursos para que, progresivamente, se garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas bajo el umbral de la pobreza, estableciendo ese último como el umbral estatal mínimo de renta para acceder a estas ayudas.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3822

ENMIENDA NÚM. 5230

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO CONCEPTO: Reducción afecciones sonoras en la Autovía del Norte a su paso por la Junta administrativa de Manzanos, Ribera Baja. (Álava)
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se plantea la instalación de barreras acústicas en la Autovía del Norte, en la parte derecha de la carretera dirección Madrid, a su paso por Manzanos, municipio de Ribera Baja, en una distancia aproximada de 1.500 metros. El tramo correspondiente al paso de la Autovía del Norte a su paso por Manzanos, se encuentra en el Condado de Treviño y por lo tanto la colocación de dichas barreras acústicas corresponde al Ministerio de Fomento, al que se ha dado traslado de las solicitudes de la Junta Administrativa de Manzanos.

ENMIENDA NÚM. 5231

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: NUEVO CONCEPTO: 771 A DONOSTIALDEA IKUSENTZUNEZKOAK SA Para Proyectos de digitalización y gestión inteligente de los Medios y Audiovisuales en Euskera
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3823

Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES

Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: 771 A la Sociedad de Garantía Recíproca Audiovisual Finanzas SGR para la dotación de provisiones técnicas

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene como objetivo financiar la concesión directa de una subvención con cargo a la entidad privada Donostialdea Ikusentzunezkoak SA, para fomentar la mejora de los medios digitales y audiovisuales en euskera en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, respondiendo así al reto de la transformación digital y audiovisual en esta Comunidad Autónoma, impulsando la digitalización de los contenidos multimedia y audiovisuales, a la vez que se apuesta por una nueva política de contenidos enfocada a proteger los derechos y producción del euskera.

ENMIENDA NÚM. 5232

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 002 MINISTERIO Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 925M Memoria democrática

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Observ.: NUEVO CONCEPTO: Recuperación del Fuerte de San Cristobal para su reconversión en lugar de memoria según la D.A. 17.ª de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 912M Presidencia del Gobierno

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 27 Compras, suministros y otros gastos

Cantidad: 2000 miles de euros

Sección: 25 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Servicio: 001 PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Programa: 921Q Cobertura informativa

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Cantidad: 2000 miles de euros

Total: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3824

JUSTIFICACIÓN

Dar contenido al reconocimiento que se hace del Fuerte San Cristóbal como lugar de memoria en la D.A. 17.ª de la Ley 20/2022.

ENMIENDA NÚM. 5233

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Programa: 463B Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVA: Al Instituto Goi, adscrito a la Universidad del País Vasco para creación de Master profesional online de formación profesional «Las TICs y la digitalización»
Cantidad: 400 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Concepto: 220 Material de oficina
Cantidad: 400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha de un master profesional online.

ENMIENDA NÚM. 5234

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: NUEVA. A MONDRAGON UNIBERTSITATEA. PARA DESARROLLO DE PLATAFORMA DIGITAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y SERVICIOS AL ESTUDIANTE. INVERSIÓN PLURIANUAL (2023) 2000 (2024) 2000 (2025) 1000
Cantidad: 2000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3825

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 461M Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL (2023) 2000 (2024) 2000 (2025) 1000
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de infraestructuras y desarrollos tecnológicos para la innovación decente.

ENMIENDA NÚM. 5235

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVA. A LA UPV PARA CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO ITSASGUNEA EN LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE BILBAO EN PORTUGALETE
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consolidación del Centro Cultural Universitario Itsasgunea en la Escuela de Ingeniería de Bilbao en Portugalete, orientado a colaborar en la transición energético-climática.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3826

ENMIENDA NÚM. 5236

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVA: A LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. PROYECTO AFyD OSASUNBIDE.
CENTRO DE INNOVACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD EN EL CAMPUS DE ALAVA
Cantidad: 3200 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 106 CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Programa: 336A Fomento y apoyo de las actividades deportivas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: 757. A comunidades autónomas para apoyo de la actividad deportiva
Cantidad: 3200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de Proyecto de Innovación en Actividad Física, Deporte y Salud para el Campus de Álava de la UPV

ENMIENDA NÚM. 5237

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVA. A LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. PROYECTO MOBILITY LAB-CAMPUS
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Observ.: 750 - Otras actuaciones del Departamento
Cantidad: 4000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3827

JUSTIFICACIÓN

Laboratorio avanzado en movilidad y transporte sostenible e inteligente en el campus de Álava.

ENMIENDA NÚM. 5238

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVA. A LA UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. INFRAESTRUCTURA OFFSHORE PARA EL ENSAYO Y EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ENERGÍAS RENOVABLES E HIDRÓGENO
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Servicio: 103 CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS
Programa: 467H Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de desarrollo tecnológico de energías renovables e hidrógeno. Energías renovables de origen marítimo.

ENMIENDA NÚM. 5239

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: NUEVO: 772 A EUSKAL IRRATI ZERBITZUAL SL- PARA PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN INTELIGENTE DE LOS MEDIAS AUDIOVISUALES EN EUSKERA
Cantidad: 1400 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3828

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 009 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 1400 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda tiene como objetivo financiar la concesión directa de una subvención con cargo a la entidad privada EUSKAL IRRATI ZERBITZUAK SL, para fomentar la mejora de los medios digitales y audiovisuales en euskera en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, respondiendo así al reto de la transformación digital y audiovisual en esta Comunidad Autónoma, impulsando la digitalización de los contenidos multimedia y audiovisuales, a la vez que se apuesta por una nueva política de contenidos enfocada a proteger los derechos y producción del euskera.

ENMIENDA NÚM. 5240

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 008 SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVO. A LA FUNDACIÓN ELHUYAR. PROYECTO MULTILANG. AI
Cantidad: 1450 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 009 SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL
Programa: 467G Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de Proyecto de inteligencia artificial y sostenible para facilitar la digitalización en los idiomas co-oficiales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3829

ENMIENDA NÚM. 5241

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVO. A RED DE REDES DE ECONOMÍA ALTERNATIVA Y SOLIDARIA (REAS)
Cantidad: 50 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

reas es el referente estatal de la Economía social y solidaria. Esta partida tiene por objeto fortalecer el sector en las tareas de difusión, incidencias, asesoramiento, formación, etc.

ENMIENDA NÚM. 5242

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVO. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS COOPERATIVAS EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO, CALIFICADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA VIVIENDAS QUE NO CUENTE CON FINANCIACIÓN ESTATAL
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA
Programa: 261O Ordenación y fomento de la edificación
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3830

JUSTIFICACIÓN

Para incluir ayudas a la promoción directa de proyectos con este modelo que no han podido entrar a otro tipo de ayudas.

ENMIENDA NÚM. 5243

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: NUEVO AL AYUNTAMIENTO DE OROZKO. CULMINACIÓN DE CONEXIÓN RED SANEAMIENTO CON EDAR BASAURDE. INVERSIÓN PLURIANUAL (2023) 2000 (2024) 2000 (2025) 1000

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL (2023) 2000 (2024) 2000 (2025) 1000

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Culminación de conexión de red saneamiento con EDAR Basaurbe.

ENMIENDA NÚM. 5244

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación.

Precepto que se modifica:

VII. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTOGÉSIMA PRIMERA

Texto que se propone:

Se modifica la Disposición adicional octogésima primera que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional octogésima primera. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3831

su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2023:

- a) EL IPREM diario, ~~20 euros~~ . **22,18 euros**.
- b) El IPREM mensual, ~~600 euros~~ . **665,29 euros**
- c) El IPREM anual, ~~7.200 euros~~ . **7.983,53 euros**.
- d) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de ~~8.400 euros~~ **9.357,46 euros** cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de ~~7.200 euros~~ . **7.983,53 euros.**»

JUSTIFICACIÓN

El IPREM es una de las principales referencias de la protección social de nuestro sistema de protección social tanto en su nivel asistencial como en el contributivo. Este indicador se utiliza así, por ejemplo, tanto como garantía mínima de protección en las prestaciones asistenciales de desempleo como para determinar la cuantía máxima de la prestación contributiva de desempleo a la que una persona trabajadora puede generar derecho. Sólo en el ámbito de la protección por desempleo, el IPREM sirve como referencia de la protección que perciben los cerca de 1,7 millones de personas desempleadas con algún tipo de prestación.

Pese a su importancia en el marco de la protección social pública, el IPREM acumula desde su creación una pérdida de poder de compra muy relevante como consecuencia principalmente de las sucesivas congelaciones a las que fue sometida su cuantía durante la crisis financiera de 2008 y las políticas de austeridad económica impuestas para enfrentarla. Una situación de la que, pese a las revisiones que se han venido produciendo en los últimos ejercicios, aún mantiene una pérdida de poder de compra muy intensa. En concreto, la cifra propuesta en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2023 es un 9,81% inferior a la que debería haber estado en vigor durante 2022 en aplicación estricta de la evolución que ha registrado la inflación media producida desde la creación del indicador.

Los efectos derivados de la pérdida acumulada de poder de compra que presenta el IPREM se hacen incluso más graves cuando atendemos a que otros elementos del sistema de protección social que tienen un objetivo similar (caso, por ejemplo, de las pensiones no contributivas que sirven como referencia para determinar la cuantía del Ingreso Mínimo Vital) sí han registrado una evolución orientada al mantenimiento del poder de compra; lo que en la práctica puede llegar a suponer una cierta quiebra en el modelo de protección social que reciben unos ciudadanos y otros, hasta el punto de hacer de peor condición la que perciben las personas que han cotizado previamente (caso de las prestaciones de desempleo) frente a las que perciben quienes no han podido realizar aportaciones previas.

Es un hecho indiscutible que debe garantizarse en cualquier caso la suficiencia de todas las prestaciones que ofrece el sistema de protección social, si bien dicha garantía no puede obviar la conveniencia de que se reconozca el esfuerzo contributivo que realizan las personas trabajadoras. Por lo que resulta imprescindible garantizar una actualización adecuada del IPREM hasta, al menos, garantizar el mantenimiento del poder de compra con el que fue inicialmente puesto en marcha.

ENMIENDA NÚM. 5245

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3832

Texto que se propone:

Se incorpora una nueva Disposición Adicional que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición Adicional XXXX: Régimen fiscal de las indemnizaciones previstas en la Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

Lo dispuesto en el artículo 7.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio será de aplicación a las indemnizaciones previstas en la Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de creación de un fondo de compensación para las víctimas del amianto, que completó su tramitación parlamentaria con su aprobación en el Pleno del Senado celebrado el 5 de octubre de 2022 y que todavía está pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado, supone un importante avance para resarcir a las personas afectadas por este agente cancerígeno. Sin embargo, el texto aprobado adolece de una grave carencia, la no introducción de una exención tributaria a las indemnizaciones previstas. Este hecho puede convertir a la Ley en un mecanismo ineficaz para indemnizar a las personas trabajadoras que han perdido la salud, cuando no la vida, por su exposición al amianto durante su actividad laboral.

La Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, indica que están exentas de tributación «las indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales, en la cuantía legal o judicialmente reconocida». Esto significa que, salvo las indemnizaciones que tienen su origen en una sentencia judicial o aquellas situaciones que cuentan con una exención recogida en una Ley, el resto debe tributar en el IRPF. Un ejemplo de ello es el de las indemnizaciones previstas en el Real Decreto 1006/2010, de 5 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a las personas afectadas por la talidomida en España durante el periodo 1960-1965, que no incluyó de manera expresa la exención en su articulado y que posteriormente el Ministerio de Hacienda reclamó la tributación a sus perceptores.

Tomando como referencia las cuantías de las indemnizaciones que se están obteniendo en la actualidad mediante sentencias judiciales en los casos de daños y perjuicio por exposición al amianto y los tramos del IRPF vigentes en 2022, los ingresos de las personas perceptoras de indemnizaciones del Fondo de compensación de las víctimas del amianto en el ejercicio fiscal en el que cobrarían dichas cantidades se situarían en uno de los dos tramos más altos, por lo que deberían tributar entre el 45% y el 47% de sus ingresos de ese año. Este hecho va a disuadir a la mayoría de las víctimas de recurrir al procedimiento establecido para el Fondo y les empujaría a continuar por la vía judicial, un camino lento y sin garantías que se pretendía evitar con la instauración del Fondo.

Además, se daría una circunstancia absolutamente injusta para estas víctimas. En el momento de aceptar la propuesta de indemnización que realice el Fondo, la persona afectada subroga a favor de este el derecho a seguir litigando contra la empresa responsable. Si el Fondo pleitea y los juzgados dictan una sentencia indemnizatoria, esta indemnización estaría exenta de tributación al provenir de una sentencia judicial, mientras que la persona que perdió la salud por la exposición al amianto, o sus familiares en caso de fallecimiento, se verán obligados a destinar a pagar el IRPF casi la mitad de la cantidad recibida.

El texto de la enmienda que proponemos al inicio de este documento está orientado a modificar la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en concreto su artículo 9 que regula las rentas exentas de este impuesto, haciendo mención expresa a las obtenidas mediante las indemnizaciones previstas para el Fondo de las víctimas del amianto.

En esta misma situación que proponemos ya se encuentran otros tipos de víctimas. El propio artículo 9 de la Ley 18/1991, en su punto Uno a) incluye entre las rentas exentas «las prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo». Esta exención se ratificó posteriormente en el artículo 16 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, que indica que las «cantidades percibidas como consecuencia de las indemnizaciones, resarcimientos o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3833

ayudas de carácter económico a que se refiere la presente Ley estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de cualquier impuesto personal que pudiera recaer sobre las mismas».

En el caso de las víctimas del VIH, la exención tributaria se articuló primero a través del artículo 4 del Real Decreto-ley 9/1993, de 28 de mayo, por el que se conceden ayudas a los afectados por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como consecuencia de actuaciones realizadas en el sistema sanitario público, y posteriormente se incorporó de manera expresa en el artículo 7.b) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Estos dos casos son sólo dos ejemplos de rentas que gozan de la consideración de exentas para el IRPF. En la página web de la Agencia Tributaria está disponible el catálogo de las 27 situaciones consideradas como rentas exentas del artículo 7 de la Ley de IRPF para el ejercicio fiscal 2021 y que sirven de precedente para nuestra reivindicación.

De no ser introducida la exención tributaria nos enfrentaríamos a un problema a dos niveles. En primer lugar nos hallaríamos frente a una revictimación de las personas afectadas por el amianto que serán, de facto, consideradas víctimas «de segunda categoría» en comparación con el resto de situaciones que cuentan con la exención. Además, no nos queda más remedio que recordar que el Estado español tiene una deuda contraída con estas personas ya que fue uno del Estados de la UE que más tardaron en prohibir de manera definitiva el uso de cualquier tipo de variedad de amianto, a pesar de la existencia de una contundente evidencia científica sobre sus efectos desde hacía décadas. Y sin olvidar que en España aún quedan por retirar cerca de dos millones y medio de amianto instalado sin que el Estado haya aprobado un plan nacional de erradicación del amianto que nos evite que la epidemia del amianto continúe afectando a las siguientes generaciones de nuestro país.

Y en segundo lugar, las personas afectadas que tuvieran la posibilidad de pleitear contra la empresa responsable del daño no recurrirían en primera instancia al Fondo de compensación y optarían en primer término a la vía judicial para tratar de evitar tener que tributar por casi el 50% de todas las rentas obtenidas, incluidas las del trabajo, en el ejercicio fiscal en el que percibieran la indemnización del Fondo. Ya tenemos la experiencia de décadas en recurrir a los tribunales para resarcir a las víctimas del amianto y sabemos que es un trayecto que se prolonga durante años (cuando la esperanza de vida de las personas afectadas por el amianto se reduce en muchos casos a unos pocos meses) y que está lleno de incertidumbres. La propuesta de crear un Fondo de compensación nació precisamente de la necesidad de evitar este calvario al que las víctimas del amianto se ven sometidas y la cuestión de no gozar de la exención tributaria llevaría en la práctica al traste la consecución de este objetivo compartido por una inmensa mayoría de la sociedad española.

ENMIENDA NÚM. 5246

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVA: Modificación trazado ferroviario Pasaia para adaptarlo al PTT Inversión plurianual: (2023) 2000 (2024) 200

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3834

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC
Observ.: Inversión plurianual (2023) 2000 (2024) 2000
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversiones para la modificación del trazado ferroviario en Pasaia para adaptarlo a lo recogido en el PTT

ENMIENDA NÚM. 5247

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: GUIPUZCOA
Observ.: NUEVA: Señalización e instalación de barreras en paso entre andenes en estación de Anoeta
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones para garantizar la seguridad en paso entre andenes en estación de Anoeta.

ENMIENDA NÚM. 5248

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: VIZCAYA
Observ.: NUEVA: Reducción afecciones sonoras RENFE C-3 Tramo Arrigorriaga
Cantidad: 350 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3835

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC
Cantidad: 350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reducción de las afecciones sonoras de la línea de RENFE cercanías C-3 en un tramo de 2 km a lo largo del termino de Arrigorriaga.

ENMIENDA NÚM. 5249

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVO A UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA. Culminación de Proyecto sostenible
Cantidad: 1050 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 451O Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Observ.: 750 - Otras actuaciones del departamento
Cantidad: 1050 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para la culminación del Proyecto de Campus Sostenible, pionero en el estado, mediante la instalación de baterías de almacenamiento energético.

ENMIENDA NÚM. 5250

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3836

Observ.: NUEVO. CEDERNA GARALUR. Para desarrollo de programas de promoción económica, emprendimiento y empleo

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar proyectos de reactivación económica, emprendimiento y empleo a través de CEDERNA GARALUR, (Grupo de acción local de la montaña de Navarra).

ENMIENDA NÚM. 5251

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

Observ.: NUEVO. ASOCIACIÓN TEDER. Para desarrollo de programas de promoción económica, emprendimiento y empleo

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para financiar proyectos de reactivación económica, emprendimiento y empleo a través de la Asociación TEDER, (Tierra Estella Desarrollo Rural).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3837

ENMIENDA NÚM. 5252

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVO Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra. Para desarrollo de programas de promoción económica, emprendimiento y empleo
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 104 INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA
Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar proyectos de reactivación económica a través del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 5253

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Foral de Navarra. Redacción Proyecto segunda y tercera fase variante NA-4410
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3838

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: 756 - Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de Proyecto de segunda y tercera fase variante NA-4410 (Bera-Francia) y NA130 (Bera-Francia).

ENMIENDA NÚM. 5254

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230062002 Protección y recuperación de sistemas litorales en Guipúzcoa
Observ.: INCREMENTO DE PARTIDA EXISTENTE Inversión plurianual (2023) 5000 (2024) 5000 (2025) 5000
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 474 Plan de cierre de explotaciones de empresas privadas Inversión plurianual (2023) 5000 (2024) 5000 (2025) 5000 (2025) 5000
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde la finalización del Plan litoral 2014 para la reparación de daños por temporales, no se han destinado recursos para la conservación y mantenimiento del litoral en Gipuzkoa.

ENMIENDA NÚM. 5255

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3839

Observ.: NUEVA: Al Ayuntamiento de Andoain. Redacción estudio de la modificación del actual trazado de la N1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios

Cantidad: 476 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 010 DIRECCIÓN GENERAL DE AGENDA URBANA Y ARQUITECTURA

Programa: 2610 Ordenación y fomento de la edificación

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 476 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proveer y disponer de una dotación económica de 476.000 euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del 2023 para el estudio de la modificación del actual trazado de la N1 a su paso por la localidad de Andoain y el aprovechamiento y la regeneración de los actuales espacios afectos con la finalidad de proveer de herramientas en el ámbito medio ambiental, climático, energético, hídrico, de movilidad que, a su vez, permitan desarrollos industriales, comerciales, agrícolas sostenibles y acordes a las necesidades y aborden retos como la movilidad, la seguridad y salubridad de afecciones tanto acústicas como atmosféricas y lumínicas.

ENMIENDA NÚM. 5256

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición Adicional XXXX. Habilitación legal a la Comunidad Foral de Navarra para financiar el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 23/2018., de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19, Dos, 1 de esta Ley, en relación al límite del incremento global de las retribuciones del personal al servicio del sector público, se autoriza a la Comunidad Foral de Navarra para que pueda afrontar el mandato legal en materia retributiva recogido en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.»

JUSTIFICACIÓN

Transcurridos 4 años desde la aprobación de la Ley Foral de las Policías de Navarra por parte del Parlamento de Navarra, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado incorporan cada año una limitación a cualquier posibilidad de incremento de las retribuciones de los y las empleadas públicas que han impedido, en la práctica, llevar a cabo la necesaria regulación reglamentaria de desarrollo de la Ley Foral 23/2018 en materia de retribuciones de las Policías de Navarra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3840

ENMIENDA NÚM. 5257

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVO CONCEPTO: 76X - AL AYUNTAMIENTO DE LAUDIO. PROYECTO LEKU (LAUDIOKO EKINTZA ETA KULTUR UNEA) ESPACIO DE CULTURA Y ARTES ESCENICAS DE LAUDIO
Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: REDUCIR DE LA PARTIDA GENÉRICA EL IMPORTE ESPECIFICO PARA EL PROYECTO SEÑALADO COMO ALTA
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Contribución a la financiación de Proyecto cultural LEKU en segunda localidad del Territorio Histórico de Araba. La localidad de 18000 habitantes no cuenta con ninguna infraestructura de cine y/o artes escénicas y musicales- El proyecto contempla crear una infraestructura que incluya una sala polivalente con capacidad para albergar usos culturales, sociales, reuniones o conferencias; además de otros espacios complementarios como camerinos, salas o almacén. También dispondrá de un espacio de hostelería, cuyo modelo de gestión se abordará en paralelo a la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 5258

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: CONCEPTO: NUEVA PARTIDA 77X Programa de ayudas a empresas privadas para actividades circenses en euskera
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3841

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335B Teatro
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se crea partida específica para las empresas privadas que en lengua oficial distinta del castellano desarrollan actividades circenses.

ENMIENDA NÚM. 5259

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Concepto: 76XXX Al Ayuntamiento de Basauri para restauración de Edificio «la Basconia», considerado como bien cultural
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA
Programa: 332A Archivos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las naves del Edificio «La Basconia» en Basauri están consideradas como bien cultural. Se plantea rehabilitar y acondicionar las naves ahora en situación ruinosas.

ENMIENDA NÚM. 5260

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3842

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Nuevo Concepto: A la Mancomunidad Enkarterri para actuaciones de reposición de la infraestructura hidráulica en la comarca de Enkarterri y, en concreto, en los municipios de Karrantza, Artzentales y Lanestosa. Inversión plurianual 2023: 6.000 2024: 6.000 2025: 5.000

Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 102 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: 2023: 6.000 2024: 6.000 2025: 5.000

Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en infraestructuras y bienes generales para la gestión del agua y actuaciones de reposición de la infraestructura hidráulica en comarca de Enkarterri.

ENMIENDA NÚM. 5261

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 423N Explotación minera

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: NUEVO CONCEPTO: A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA PARA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN ENTORNO DEGRADADO DE CANTERA ATXARTE EN DURANGALDEA PARTIDA PLURIANUAL 2023: 2.250 2024: 2.250

Cantidad: 2250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 423N Explotación minera

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 754 Rehabilitación de emplazamientos mineros degradados

Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL 2023: 2.250 2024: 2.250

Cantidad: 2250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La actividad de extracción de piedra en la cantera de Atxarte, próxima al parque natural de Urkiola, hace tiempo que cesó. Entorno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3843

ENMIENDA NÚM. 5262

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVO CONCEPTO: AL AYUNTAMIENTO DE ARRANKUDIAGA PARA CONEXIÓN CON
DEPURADORA DE BASAURBE PLURIANUAL: 2023: 3.000 2024: 4.000 2025: 3.000
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: PLURIANUAL 2023: 3.000 2024: 4.000 2025: 3.000
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Como acompañamiento de las inversiones que el Estado ha realizado con la depuradora de Basaurbe en el término municipal de Laudio con la presente partida se pretende la canalización y conexión con la citada depuradora.

ENMIENDA NÚM. 5263

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVO CONCEPTO: Al ayuntamiento de Arakaldo (Bizkaia) para canalización y conexión
con depuradora de Basaurbe INVERSIÓN PLURIANUAL: 2023: 3.000 2024: 4.000 2025: 3.000
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 103 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL: 2023: 3.000 2024: 4.000 2025: 3.000
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3844

JUSTIFICACIÓN

Como acompañamiento de las inversiones que el Estado ha realizado con la depuradora de Basaurbe en el término municipal de Laudio con la presente partida se pretende la canalización y conexión con la citada depuradora.

ENMIENDA NÚM. 5264

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL

Programa: 4310 Ordenación y modernización de las estructuras comerciales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: NUEVO CONCEPTO: 76X- Al ayuntamiento de Ondarroa para renovacion de la Berdura

Plaza

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Observ.: 763 - A Entidades Locales

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reforma de esta Plaza para garantizar las condiciones indispensables del mercado, así como, dado su carácter de espacio público cubierto, para tener otros usos públicos.

ENMIENDA NÚM. 5265

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Nuevo Concepto: Creación de un espacio público en área del DOGRE de ONDARROA (Bizkaia)

Cantidad: 1250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3845

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 1250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La desembocadura del Artibai y ría de Ondarroa se encuentran en el área de DOGRE. Se trata de desarrollar actuaciones en el entorno y en el acantilado.

ENMIENDA NÚM. 5266

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Concepto: 76X - Al ayuntamiento de Arrigorriaga (Bizkaia), para ejecución de actuación en la presa de Mendikosolo.
Cantidad: 605 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 605 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la presa de Mendikosolo y mitigación de los problemas de inundabilidad en trama urbana mediante rebaja de la presa, recuperación del antiguo cauce e incorporación de elementos de aminación de avenidas.

ENMIENDA NÚM. 5267

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3846

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230064802 Protección y recuperación de sistemas litorales en Bizkaia
Observ.: INCREMENTO EN PROYECTO 2023 5000 2024 5000 2025 5000
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA
Programa: 456N Transición justa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: 474 - Plan de cierre de explotaciones de empresas privadas Inversión plurianual 2023: 5000
2024: 5000 2025: 5000
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Desde la finalización del Plan Litoral 2014 para la reparación de daños por temporales, no se han destinado recursos para la conservación y mantenimiento del litoral de Bizkaia. Se plantea incremento en partida plurianual.

ENMIENDA NÚM. 5268

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: VIZCAYA
Observ.: NUEVO PROYECTO ADAPTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ESTACIÓN DE
ARRIGORRIAGA
Cantidad: 1700 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0009 - OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS
Cantidad: 1700 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 5269

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3847

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: NUEVO PROYECTO ADAPTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ESTACIÓN DE ARRANKUDIAGA

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0009 - OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras accesibilidad en estación de Arrankudiaga.

ENMIENDA NÚM. 5270

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: NUEVO PROYECTO ADAPTACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ESTACION DE ARAKALDO

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 0009 - OTROS INVERSIONES CORPORATIVAS

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejoras accesibilidad en estación de Arakaldo.

ENMIENDA NÚM. 5271

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3848

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: Nuevo Proyecto: XXXX Supresión paso a nivel tramo Zalla-Aranguren en línea Balmaseda-Bilbao

Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5210 - OTROS RESTO ACTUACIONES E INCIDENCIAS

Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Supresión de pasos a nivel línea Balmaseda-Bilbao tramo Zalla-Aranguren.

ENMIENDA NÚM. 5272

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: VIZCAYA

Observ.: Nuevo Proyecto: Mantenimiento de la catenaria, señalización , telecomunicaciones y renovación de elementos de vía en Línea Bilbao-Santander

Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones para garantizar la supresión de limitaciones.

ENMIENDA NÚM. 5273

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3849

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA Y LEÓN

Provincia: BURGOS

Observ.: NUEVO XXXX PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PASOS ENTRE ANDENES DE LA ESTACIÓN DE PUEBLA DE ARGANZÓN

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 6802 - RED TEN-T-OTRAS ACTUACIONES

Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto constructivo de paso a distinto nivel entre andenes de viajeros, buscando la mejora de la seguridad y accesibilidad de los pasos entre andenes de la estación.

ENMIENDA NÚM. 5274

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: ALAVA

Observ.: NUEVA: XXXX PUENTE SOBRE VIAS DEL TREN QUE UNE ZONAS URBANAS EN IZARRA

Cantidad: 800 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5100 - PLANES TRANSVERSALES RESTO ACTUACIONES DE INFRAESTRUCTURA

Cantidad: 800 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto consistente en adecuar el puente que une la zona vieja de Izarra con la nueva. Actualmente son varios los problemas que existen: limitación de peso en los vehículos, paso muy estrecho, limitación de los vehículos que pueden transitar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3850

ENMIENDA NÚM. 5275

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: ALAVA

Observ.: NUEVA XXXX Redacción de estudio informativo para la ampliación del trazado soterrado del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz y el barrio de Zabalzana

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC

Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de estudio de 1.6 km desde calle Pedro Asua hasta Boulevard de Mariturri.

ENMIENDA NÚM. 5276

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: ALAVA

Observ.: NUEVA XXXX Redacción de estudio sobre viabilidad de la ampliación del trazado soterrado del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz al barrio de Salburua y posibles medidas para corregir afecciones

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Estudio sobre viabilidad de soterramiento y/o, en caso de imposibilidad técnica, medidas de mitigación de afecciones del actual trazado en el barrio de Salburua.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3851

ENMIENDA NÚM. 5277

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: Al Ayuntamiento de Baztán. Para financiar proyectos de inversión. Reforma, mejora y adecuación de residencia de ancianos Francisco Javier Iriarte en Elizondo

Cantidad: 10840 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Concepto: 766 Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia

Cantidad: 10840 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en residencia para pasar de un modelo de atención basado en servicios a un modelo centrado en las personas. Se mejorará la accesibilidad y la eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 5278

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: NUEVA A la Comunidad Foral de Navarra para culminar ejecución de proyecto de pista ciclable Irurtzun-Agurain

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3852

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la inversión necesaria para culminar el proyecto en la parte correspondiente a Navarra.

ENMIENDA NÚM. 5279

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 611 Otras

Proyecto: 2016230180006 Caminos naturales y otras infraestructuras

Observ.: NUEVA. CAMINO NATURAL DE IRATI. PROYECTO DE RECUPERACION DE ANTIGUA VIA DEL TREN. INVERSIÓN PLURIANUAL 2023 2.000 2024 2.000 2025 1.200

Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

Programa: 414A Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Inversión anual 2023 2.000 2024 2.000 2025 1.200

Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Proyecto que aparece recogido en la Red de Caminos Naturales del MAPA.

ENMIENDA NÚM. 5280

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3853

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: NUEVA: A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. EJECUCION DE VARIANTE LESAKA NA-4000 Inversión Plurianual 2023 3.750 2024 3.750

Cantidad: 3750 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 756 Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia

Observ.: Inversión Plurianual: 2023: 3.750 2024: 3.750

Cantidad: 3750 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 5281

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: Concepto: Nuevo. A la Comunidad Foral de Navarra. Subconcepto: Nuevo. Para redacción de proyecto de variante de Bera en la carretera NA-121

Cantidad: 885 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Concepto: 756 Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia

Cantidad: 885 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto para sacar el tráfico del municipio de Bera realizando una variante.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3854

ENMIENDA NÚM. 5282

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Nuevo Concepto: A la Comunidad Foral de Navarra Nuevo Subconcepto: Ejecución Proyecto de pista de atletismo de Larrabide - Pamplona Inversión plurianual: 2023: 6.300 2024: 6.300
Cantidad: 6300 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES
Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 756 Para reconstrucción de infraestructuras como consecuencia de siniestros, catástrofes u otras situaciones de reconocida urgencia
Observ.: Inversión plurianual 2023: 6.300 2024: 6.300
Cantidad: 6300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de proyecto recogido en el Plan de Infraestructuras Deportivos 2022-2025.

ENMIENDA NÚM. 5283

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 787 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Nuevo Concepto: GARAPEN (Asociación vasca de agencias de desarrollo) Para desarrollo de programas de promoción económica y emprendimiento
Cantidad: 16500 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 004 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3855

Programa: 432A Coordinación y promoción del turismo
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Cantidad: 16500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Financiar proyectos re reactivación económica, emprendimiento y empleabilidad a través de la red de Agencias de desarrollo local del País Vasco.

ENMIENDA NÚM. 5284

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: Nuevo Concepto: Al Ayuntamiento de Eibar para la reconversión del antiguo edificio industrial Hijos de A. Gabilondo Inversión plurianual: 2023: 4.000 2024: 4.000
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Inversión plurianual 2023: 4.000 2024: 4.000
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Edificio incluido en el listado de patrimonio industrial de Euskadi.

ENMIENDA NÚM. 5285

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3856

Texto que se propone:

«Disposición adicional _____. Cesión de uso de terrenos de propiedad de sociedades estatales y organismos del estado en desuso a los municipios donde estén insertos.

El gobierno iniciará el procedimiento administrativo que legalmente proceda para materializar la cesión de uso al Ayuntamiento de Irun del edificio Aduana y pabellón velocidad de Irun

Repercusión en entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVO CONCEPTO: RECONVERSIÓN PABELLÓN PEQUEÑA VELOCIDAD DE IRUN
Inversión Plurianual: 2023: 10.000 2024: 10.000

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACION DE OTROS ACTIVOS RC

Observ.: Inversión Plurianual: 2023: 10.000 2024: 10.000

Cantidad: 10000 miles de euros»

JUSTIFICACIÓN

Edificio incorporado en el ámbito de actuación del proyecto de VIA IRUN y se recoge en el convenio. El borrador de uso contempla la universidad y las actividades económicas en materia de movilidad, energía y sostenibilidad.

ENMIENDA NÚM. 5286

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: NUEVO CONCEPTO: Actuaciones en acantilados de Deba en el paseo Sorozabal
INVERSIÓN PLURIANUAL: 2023: 300 2024: 300

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Programa: 425A Normativa y desarrollo energético

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3857

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL 2023: 300 2024: 300
Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Debido a la acción del agua, la base inferior del acantilado se ha debilitado. Se pretende estabilización de zona acantilada.

ENMIENDA NÚM. 5287

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO CONCEPTO: Ejecución de proyecto de estabilización de Itzurun en Zumaia
Cantidad: 600 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación ante situación de alto riesgo por desprendimientos en acantilados.

ENMIENDA NÚM. 5288

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: NUEVO CONCEPTO: A la Comunidad Autónoma Vasca NUEVO SUBCONCEPTO:
Regeneración de terrenos en embalse de Ibur en Baliarain
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3858

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una vez construido el embalse de Ibiur se aprobó plan de recuperación y acondicionamiento del entorno natural.

ENMIENDA NÚM. 5289

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional nueva que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional _____. Cesión de uso de terrenos de propiedad de sociedades estatales y organismos del estado en desuso a los municipios donde estén insertos.

El gobierno iniciará el procedimiento administrativo que legalmente proceda para materializar la cesión de uso al Ayuntamiento de Pasai-Antxo de la Casa Ciriza que actualmente es parte del patrimonio de la Autoridad Portuaria de Pasajes

Repercusión en entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: GUIPUZCOA
Observ.: NUEVO: PASAIA - ACTUACIONES CASA CIRIZA. MEJORA ACCESIBILIDAD Y AHORRO CONSUMO ENERGÉTICO
Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: PAIS VASCO
Provincia: GUIPUZCOA
Proyecto: 2017 - PASAIA-OTRAS ACTUACIONES
Cantidad: 300 miles de euros»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3859

JUSTIFICACIÓN

El edificio Ciriza en propiedad del puerto, pero lleva cerrado muchos años. El edificio ha sido utilizado por asociaciones locales y por el propio ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 5290

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional que queda redactado de la siguiente manera:

«Disposición adicional _____. Cesión de uso de terrenos de propiedad de sociedades estatales y organismos del estado en desuso a los municipios donde estén insertos.

El gobierno iniciará el procedimiento administrativo que legalmente proceda para materializar la cesión de uso al Ayuntamiento de Zumarraga de los terrenos de ADIF junto a la estación de tren de Zumarraga que actualmente no tienen uso definido

Repercusión en entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVO. REDACCIÓN PROYECTO PARA PARKING DISUASORIO ESTACIÓN

ZUMARRAGA

Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC

Cantidad: 100 miles de euros»

JUSTIFICACIÓN

Cesión de terrenos y redacción de proyecto de parking disuasorio en Zumarraga.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3860

ENMIENDA NÚM. 5291

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición adicional que queda redactada de la siguiente manera:

«Disposición adicional _____. Cesión de uso de terrenos de propiedad de sociedades estatales y organismos del estado en desuso a los municipios donde estén insertos.

El gobierno iniciará el procedimiento administrativo que legalmente proceda para materializar la cesión de uso al Ayuntamiento de Errenteria de los terrenos anexos a estación de tren de Errentaria para construcción de parking disuasorio

Repercusión en entidades

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: PAIS VASCO

Provincia: GUIPUZCOA

Observ.: NUEVO - ERRENTERIA. EJECUCIÓN PROYECTO PARKING DISUASORIO EN ESTACIÓN DE ERRENTARIA

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 5180 - PLANES TRANSVERSALES RENOVACIÓN DE OTROS ACTIVOS RC

Cantidad: 1000 miles de euros»

JUSTIFICACIÓN

Cesión y ejecución de proyecto de parking disuasorio en estación de Errenteria.

ENMIENDA NÚM. 5292

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3861

Observ.: NUEVO - Redacción de proyecto de análisis de traslado de juzgado de Bergara
Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de estudio sobre traslado de juzgado de Bergara.

ENMIENDA NÚM. 5293

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición que queda redactado de la siguiente manera:

«Disposición adicional _____. Cesión de uso de inmuebles de propiedad de sociedades estatales y organismos del estado en desuso a los municipios donde estén insertos.

El gobierno iniciará el procedimiento administrativo que legalmente proceda para materializar la cesión de uso al Ayuntamiento de Pasai-Antxo de la sede de la AEMET en el barrio de Intxaurreondo.»

JUSTIFICACIÓN

El edificio está vacío desde 2015. Se solicita cesión al ayuntamiento de Donostia para su destina a usos sociales.

ENMIENDA NÚM. 5294

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO. EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REGENERACIÓN DE ESTUARIO DE DEBA
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de zona degradada en río Deba en Mutriku. Se trataría de adecuar, revitalizar y su conversión en paseo.

ENMIENDA NÚM. 5295

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO: Redacción de proyecto de regeneración de los terrenos de la ria del Urola en Zumaia
Cantidad: 100 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Cantidad: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyecto de regeneración de los terrenos de la ria del Urola junto con las islas de Bedua y el final del paseo Julian Beobide, piscina natural cerrada junto al mar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3863

ENMIENDA NÚM. 5296

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: NUEVO- EJECUCIÓN PROYECTO DE PASARELA PEATONAL ENTRE ORIO Y TXURRUKA
INVERSIÓN PLURIANUAL 2023: 4.000 2024: 4.000
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Observ.: INVERSIÓN PLURIANUAL: 2023: 4.000 2024: 4.000
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de Proyecto para unir el pueblo de Orio con Txurruka.

ENMIENDA NÚM. 5297

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL
Programa: 431O Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Observ.: NUEVA. REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLAZA DEL MERCADO Y EL MERCADO DE ABASTOS DE DURANGO.
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 421M Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Artículo: 22 Material, suministros y otros
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3864

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto abarca diferentes puntos y líneas de trabajo:

— Potenciación del sector primario a nivel comarcal, ya que dentro de la Plaza del Mercado se celebra la feria de fin de semana de los baserritarras. Además, durante los dos últimos años hemos estado trabajando con ellos y se ha convertido en un centro de venta de productos y productores de la comarca en exclusiva, sacando de este espacio los brisalores que había hasta ahora.

— Recuperación de un punto neurálgico relacionado con el comercio en Durango. El nuevo espacio tendrá vocación de ser un espacio para realizar diferentes dinámicas cuando se reforme.

— Será un espacio para poner en valor el comercio local frente a la dinámica de los grandes centros comerciales que se está imponiendo en los pueblos de alrededor.

Sus líneas de actuación son las siguientes, y sobre todas ellas se actuaría también en el proyecto municipal:

— Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos u otras tecnologías.

— Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.

— Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.

— Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.

— Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.

— Instalación de puntos de entrega inteligentes.

— Proyectos de mejora de la eficiencia energética.

— Acciones que promuevan el reciclado o la reutilización de residuos.

— Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

ENMIENDA NÚM. 5298

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 112 INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

Programa: 42JA C10.I01 Inversiones en transición justa

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Observ.: NUEVA. AL AYUNTAMIENTO DE GALDAKO. Construcción y puesta en marcha de un Parque de Energía Fotovoltaica

Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES

Programa: 4510 Dirección y Servicios Generales para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3865

Observ.: 750 - Otras actuaciones del Departamento
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Galdakao adquirió unos terrenos a este fin y tiene en marcha el proyecto. Se encuentra en fase de redacción del proyecto y se realiza un cálculo del coste de la construcción del parque que responde a las estimaciones ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 5299

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: NUEVA A la sociedad Gaztelu para renovación de interiores. Centro de visitas del castillo de Amaiur y del valle de Baztan Inversión Plurianual (2023) 866 (2024) 850
Cantidad: 866 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Observ.: 765 - A entidades locales para apoyo a la cultura
Cantidad: 866 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se solicita una subvención nominativa para la rehabilitación de los interiores del edificio histórico denominado Agerrea para su uso como centro de visitas del castillo de Amaiur y Valle del Baztán. Esta iniciativa entra dentro de los objetivos de reactivación sociocultural del Pirineo y en la lucha contra la despoblación y mediante la creación de infraestructuras culturales que pongan en valor su patrimonio cultural.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (JxCat-JUNTS (PDeCAT)).—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3866

ENMIENDA NÚM. 5300

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Exenciones de tasas y tarifas portuarias aplicables a la celebración de la «XXXVII Copa América Barcelona».

Con efectos desde la designación de Barcelona como sede de la XXXVII Copa América y hasta el 31 de diciembre de 2025, la Entidad Organizadora, las entidades que ostenten los derechos de explotación, necesarios para la celebración del evento, organización y dirección de la XXXVII Copa América Barcelona y las entidades que constituyan en España los equipos participantes estarán exentos de la obligación de pago de las siguientes tasas y tarifas portuarias del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre en relación con las actividades de preparación, organización y celebración del acontecimiento:

Tasa de ocupación, por la ocupación privativa del dominio público portuario.
Tasas de utilización, por la utilización especial de las instalaciones portuarias:

- a. Tasa del buque.
- b. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.
- c. Tasa del pasaje.
- d. Tasa de la mercancía.

Tasa de actividad, por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios.
Tasa de ayudas a la navegación por servicio de señalización marítima.
Tarifas por servicios portuarios.
Tarifa relativa al servicio de recepción de desechos generados por buques.»

JUSTIFICACIÓN

Desde la primera celebración, en el puerto de Valencia, de la Copa América en España en 2007 y de la salida de la Volvo Ocean Race desde el puerto de Alicante, las entidades mencionadas se han venido beneficiando de la exención de tasas y tarifas portuarias:

— En 2007, para la Copa América, se articuló a través de la Disposición Adicional trigésimo cuarta, apartado ocho, 1, de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

— En 2010, para la Volvo Ocean Race se introdujo a través de la Disposición adicional quinta. Medidas de apoyo al acontecimiento «Salida de la Vuelta al Mundo a Vela Alicante 2011» de la Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general.

La sede de la próxima edición de la Copa América será en el puerto de Barcelona, por lo que se solicita el mismo tratamiento en cuanto a tasas y tarifas portuarias que tuvieron los eventos celebrados en los puertos de Valencia y Alicante.

Por otro lado, se estima que la exención representa del orden de un millón de euros para el conjunto de los años 2023 y 2024. Estos potenciales ingresos no están contemplados en el Plan de Empresa de la Autoridad Portuaria y, por tanto, su exención no genera desequilibrio económico alguno. También hay que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3867

destacar que la previsión actual de incremento de tasas por los concesionarios del Port Vell con motivo de la celebración de la Copa América superará, sin dudas y con creces, el importe citado.

ENMIENDA NÚM. 5301

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural))

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se modifica el apartado c) del artículo 171, quedando redactado en los siguientes términos.

“Artículo 171. Exenciones del pago de las tasas de utilización y ayudas a la navegación.

Estarán exentos del pago de las correspondientes tasas de utilización y de ayudas a la navegación:

[...]

Las embarcaciones y material de la Cruz Roja Española del Mar dedicados a las labores que tiene encomendadas esta institución **y, para aquellas entidades sin fines lucrativos y legalmente constituidas, los buques y embarcaciones que se dediquen exclusivamente a fines humanitarios y las mercancías de carácter humanitario enviadas a zonas o regiones en crisis o de emergencia.**

La exención de esta tasa requerirá de la previa solicitud a la Autoridad Portuaria.”»

JUSTIFICACIÓN

Considerando que el legislador estableció que las entidades de carácter humanitario sin fines lucrativos estaban exentas del pago de la tasa de ocupación [art. 169.b)], de la tasa de actividad [art. 170.b)], y de la tasa la mercancía a las mercancías de carácter humanitario, parece que su voluntad era clara en el sentido de eximir del pago de todas las tasas portuarias a las actividades de carácter humanitario efectuadas por entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, no se consignó expresamente la exención de las tasas de utilización (entre ellas la tasa del buque) y de ayudas a la navegación para aquellas embarcaciones que se emplearan para esos fines.

Sin embargo, hay casos en los que hay buques dedicados exclusivamente a este tipo de actividades, como es el caso de buques hospital, que prestan servicios sanitarios gratuitos a personas que se hallan en zonas desfavorecidas, que no tienen acceso a este tipo de exenciones.

Por ello, se estima que habría que extender la exención de tasas portuarias a esas embarcaciones cuando se dediquen exclusivamente a actividades de carácter humanitario y no realicen otras actividades con ánimo de lucro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3868

ENMIENDA NÚM. 5302

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida.

El Gobierno aprobará, en un plazo no superior a 3 meses desde la aprobación de la presente ley, la petición de Moratoria solicitada por el Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida, que contempla la refinanciación de 16.974.012,61 euros a 25 años con 5 años de carencia, de acuerdo con la Orden CIN/822/2021, de 29 de julio, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional décima quinta en materia de apoyo financiero a las actuaciones en parques científicos y tecnológicos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.»

JUSTIFICACIÓN

El Parc Científic i Tecnològic Agroalimentari de Lleida (el Parc) está constituido en la forma consorcio, formado por el Ayuntamiento de Lleida y la Universidad de Lleida (UdL). Ocupa una parte sustancial de los antiguos acuartelamientos del Turó de Gardeny, en Lleida ciudad. Actualmente es la sede de un centenar de entidades entre las que se encuentran unidades de investigación de la UdL, centros tecnológicos, centros de investigación y empresas.

El proyecto del Parc se impulsó en el marco del plan de creación de Parques Científicos y Tecnológicos del Gobierno de España en la primera década del siglo XXI. Fue un proyecto de amplio alcance con el objetivo de aproximar la ciencia al mundo de la empresa, la capacidad emprendedora y la innovación. Actualmente el Parc forma parte de APTE, la Asociación Parque Tecnológicos de España que cuenta con unos 60 parques en activo y es el resultado de dicho proyecto.

El diseño de la financiación de los Parques, para el impulso de sus infraestructuras, se realizó por medio de préstamos a 15 años sin interés, facilitados por los actuales denominados Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) y por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (antes MYTIC).

En el año 2020, en el marco de la necesidad de la reactivación económica post-pandemia, el Gobierno de España optó, para resolver los problemas de financiación histórica de algunos Parques y en relación a la devolución de los préstamos, a la implementación de una Orden específica. Se trata de la Orden CIN/822/2021, de 29 de julio, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional décima quinta en materia de apoyo financiero a las actuaciones en parques científicos y tecnológicos de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El Parc se presentó a la Moratoria 2021, que contemplaba la refinanciación de 16.974.012,61 euros a 25 años con 5 años de carencia.

La ciudad de Lleida y su entorno económico y social basan su economía en el sector agroalimentario y el desarrollo de nuevas tecnologías, nuevos conocimientos e innovaciones en dicho campo que están posicionado a la ciudad como una referencia en dichos campos a nivel español y europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3869

ENMIENDA NÚM. 5303

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Artículo 68.bis. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2023, y con vigencia indefinida, se suprime el apartado 1 del artículo 49, quedando redactado en los siguientes términos:

[...]

Artículo 49. Bonificaciones.

~~1. Tendrá una bonificación del 40 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas que cumplan los requisitos del artículo anterior.~~

~~La bonificación prevista en este apartado resultará incompatible, en relación con las rentas bonificadas, con la reserva de capitalización prevista en el artículo 25 de esta Ley.~~

[...]»

JUSTIFICACIÓN

Las entidades destinadas al alquiler de viviendas realizan una función social de vital importancia para nuestra sociedad. La escasez de viviendas de alquiler y el disponer de un mercado profesionalizado en un sector que requiere de importantes inversiones para ofrecer a sus usuarios una mejor gestión en la comercialización, reparación y mantenimiento de las viviendas en alquiler debe tener un apoyo compensatorio, como hasta ahora. Se necesita la continuidad de un régimen tributario bonificado que permita a la iniciativa empresarial seguir apostando por un mercado de viviendas de alquiler eficiente y sostenible para sus usuarios.

La justificación de la reducción de la bonificación, según el proyecto de ley de presupuestos, tiene como fundamento la aplicación del tipo mínimo a todas las sociedades, no obstante, olvida:

(i) Que es la única bonificación en el impuesto sobre sociedades que se ve reducida. El resto, que también puede llevar a tributaciones por debajo del 15%, no se han visto modificadas.

(ii) Que estas sociedades pueden obtener rentas de hasta el 45%, o más, si su activo está compuesto en más del 55% por viviendas en alquiler, por otras actividades, normalmente más lucrativas, que compensan los costes de alquiler de viviendas, cuya rentabilidad es ajustada. Estas rentas, diferentes de las procedentes del alquiler de viviendas, tributan al tipo general del impuesto sobre sociedades al 25%, por lo que la tributación, en muchos casos, del tipo mínimo ya se estaría cumpliendo sobradamente.

(iii) Cuando el socio de una entidad dedicada al alquiler de viviendas es otra sociedad, la exención por doble imposición no es del 95%, sino, por simplificar, del 50%. Esto provoca que en estructuras holdings, muy habituales en las empresas familiares, (otro activo a proteger), la tributación de las sociedades de alquiler de viviendas sea superior a la tributación de las empresas que aplican el régimen general del impuesto, lo que en sí mismo no tiene sentido.

(iv) Finalmente, al reducir la bonificación estamos desincentivando la creación de este tipo de entidades que amplían el parque de alquiler de viviendas y lo gestionan y mantienen en excelente estado para uso de los ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3870

ENMIENDA NÚM. 5304

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Exención del IVA a las subvenciones y ayudas recibidas para la prestación del servicio de transporte público urbano colectivo.

Las subvenciones y ayudas contempladas en el art. 2 del Real Decreto Ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma, no tienen la consideración, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de subvenciones vinculadas al precio de conformidad con lo establecido en el artículo 78. Dos.3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no integrando por tanto la base imponible de operaciones gravadas al citado impuesto.»

JUSTIFICACIÓN

El art. 2.1 del Real Decreto Ley 11/2022 establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al ejercicio 2022, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público urbano colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el art. 3 del citado Real Decreto.

Por su parte, su art. 10.1 prevé igualmente una reducción del precio de abonos y títulos multiviaje por parte de Renfe Viajeros SME SA, señalando expresamente su número 11 que «las subvenciones y ayudas contempladas en el presente artículo no tendrán la consideración, a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido, de subvenciones vinculadas al precio de conformidad con lo establecido en el artículo 78.Dos.3.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no integrando por tanto la base imponible de operaciones gravadas al citado impuesto».

Dicha redacción plantea la duda de si las ayudas y subvenciones previstas en el art. 2.1 antes citado tienen o no la consideración de subvenciones vinculadas al precio y que, por unidad de criterio, hay que responder negativamente.

Por tal motivo, se hace necesario introducir una enmienda que aclare dicha cuestión y evite cualquier tipo de conflictividad que al respecto pudiera sugerir.

ENMIENDA NÚM. 5305

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3871

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva). Modificación del Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Uno. Se suprime la Disposición transitoria tercera, en los siguientes términos:

~~Disposición transitoria tercera. — Mantenimiento de los beneficios por la contratación de cuidadores en familias numerosas:~~

~~Las bonificaciones por la contratación de cuidadores en familias numerosas que se estuvieran aplicando el 1 de abril de 2023, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, mantendrán su vigencia hasta la fecha de efectos de la baja de los cuidadores que den derecho a las mismas en el Régimen General de la Seguridad Social.~~

~~Tales bonificaciones serán incompatibles con la reducción en la cotización establecida en el párrafo primero del apartado 1 de la disposición adicional primera de este real decreto-ley, así como con las bonificaciones establecidas en el apartado 2 de dicha disposición adicional.~~

Dos. Se modifica la Disposición derogatoria única, en los siguientes términos.

~~Disposición derogatoria única. Derogación normativa.~~

~~Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este real decreto-ley y, en particular, las siguientes:~~

- ~~a) La disposición adicional vigésima cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.~~
- ~~b) El artículo 9 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, y el artículo 5 del Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, aprobado por el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre.~~
- ~~c) El artículo 34 bis del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.~~

Tres. Se modifica la Disposición final séptima, en los siguientes términos.

Disposición final séptima. Entrada en vigor.

1. El presente real decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", con las excepciones que se indican en los apartados siguientes.
2. La modificación normativa efectuada por el artículo sexto, así como las letras a) y c) de la disposición derogatoria única, en las que se prevé la derogación de la disposición adicional vigésima cuarta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y la derogación del artículo 34 bis del Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, surtirán efectos desde el día 1 de enero de 2023.
3. El apartado 1 de la disposición adicional primera entrará en vigor el día 1 de octubre de 2022.
4. Los apartados 2 y 3, así como el párrafo segundo del apartado 4 de la disposición adicional primera, ~~y la letra b) de la disposición derogatoria única~~, entrarán en vigor el día 1 de abril de 2023.»

JUSTIFICACIÓN

El RDL 16/2022 resta apoyos a la conciliación en los hogares con más hijos, al modificarse el derecho a la bonificación en las cuotas de la Seguridad Social que tienen hasta ahora estas familias.

Dicha bonificación está recogida en la Ley de Protección a las Familias Numerosas, y supone que estas familias pueden aplicarse una reducción del 45% en las cotizaciones a la Seguridad Social al contratar un cuidador, una persona para apoyar en las tareas de cuidado familiar del hogar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3872

Con la deducción en las cotizaciones se facilita la contratación de personal doméstico de apoyo, especialmente importante en hogares con muchos miembros.

El RDL 16/2022 elimina este derecho para las nuevas contrataciones (a partir del 1 de abril de 2023), tal y como lo recoge la Ley de Familias Numerosas, dejándolo sujeto a que se cumplan los requisitos de patrimonio o renta de la unidad familiar o de convivencia de la persona empleadora, en los términos y condiciones que se establezcan reglamentariamente, según dicta la Disposición Adicional Primera.

Por ello, proponemos modificar la Disposición derogatoria única para evitar la derogación de la bonificación en la cuota a la Seguridad Social por contratar ayuda en el hogar para familias numerosas, y se adapta la Disposición final séptima.

ENMIENDA NÚM. 5306

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5307

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3873

ENMIENDA NÚM. 5308

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5309

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5310

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones finales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3874

Texto que se propone:

«Disposición final X (nueva).»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5311

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 4. Secretaría de Estado de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Artículo: 76. Ajuntament de La Granja d'Escarp. Adecuación entrada y cargadero Mina Roca y mantenimiento del entorno patrimonial.

Importe: 290 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria, Comercio y Turismo.

Artículo: 63.

Proyecto: 2002 20 01 0003. Obras, mejoras y adquisiciones diversas.

Importe: 290 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con la intención de fomentar el turismo del patrimonio industrial, se deberá diseñar y ejecutar obras de mejora en la entrada y en el edificio del cargadero de la Mina Roca, de titularidad municipal. Así como trabajos de mantenimiento del entorno patrimonial industrial, básico durante la mitad del siglo XX en la subcomarca del Baix Segre.

ENMIENDA NÚM. 5312

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 8. Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3875

Programa: 414A. Gestión de recursos hídricos para el regadío, caminos naturales y otras infraestructuras rurales.

Artículo: 76. Ajuntament de Navès. Paviemntación de un camino del municipio.

Importe: 44 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo: 63.

Proyecto: 2009 23 01 0011. Acondicionamiento y mejora edificios del Departamento.

Importe: 44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pavimentar una cuesta muy pronunciada que debido a las escorrentías provocadas por las lluvias sufre un gran deterioro.

ENMIENDA NÚM. 5313

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 22 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 2. Secretaría de Estado de Política Territorial.

Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.

Artículo: 76. Ajuntament de Navès. Adquisición de contenedores para las masías rurales diseminadas del municipio de Navès.

Importe: 11 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Ministerio de Política Territorial.

Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 921M. Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.

Artículo: 63.

Proyecto: 2020 22 01 0002. Acodicionamiento de Inmuebles.

Importe: 11 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adquisición de contenedores para poder realizar la recogida selectiva en las casas rurales y cumplir la normativa europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3876

ENMIENDA NÚM. 5314

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 5. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 333A. Museos.
Artículo: 48. Museu Arqueològic comarcal del Pla de l'Estany.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura y Deporte.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte.
Artículo: 63.
Proyecto: 2019 24 01 0003. Obras de mejora, adaptación y seguridad en edificios de los servicios centrales.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia que tiene este museo para la comarca del Pla de l'Estany se hace necesario que disponga de más recursos.

ENMIENDA NÚM. 5315

Ferran Bel Accensi
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

Sección: 28 MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

ALTA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 48. Institut de Recerca de l'Hospital de la Vall d'Hebron.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 28. Ministerio de Ciencia e Innovación.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 461M. Dirección y Servicios Generales de Ciencia e Innovación.
Artículo: 64.
Proyecto: 2020 28 01 0003.
Importe: 500 miles de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3877

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar la suficiencia financiera de las administraciones competentes para el desarrollo de las políticas destinadas a promover la investigación científica acerca de los Síndromes de Sensibilización Central, como la Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple,

La Fibromialgia, el Síndrome de Fatiga Crónica y la Sensibilidad Química Múltiple son patologías diferentes, pero que pueden dar lugar a que una persona tenga síntomas de las tres enfermedades, o que padezca las tres a la vez. Son enfermedades que no tienen establecida una clara etiología, lo que ha producido en muchas de las personas afectadas, un padecimiento añadido al creado por la enfermedad, en forma de un itinerante recorrido habiendo de pasar por diferentes profesionales y con ello ocasionando un cierto retraso en el diagnóstico.

Recientemente se han publicado estudios en los que se dice que la COVID persistente puede ser un síndrome de fatiga postviral y, de hecho, las personas que lo padecen tienen síntomas comunes con el Síndrome de Fatiga Crónica, lo que permite establecer que la fibromialgia o el Síndrome de Fatiga Crónica pueden tener también este carácter de síndrome postviral.

Es del todo necesario dotar de recursos suficientes para la investigación en estas enfermedades.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Mertxe Aizpurua Arzallus**, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu.

ENMIENDA NÚM. 5316

Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 42 A la Seguridad Social
Observ.: 429 - INCREMENTO PRESTACIONES SOCIALES PARA AFECTADOS TALIDOMINDA
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 002 SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 42 - SEGURIDAD SOCIAL. APORTACION ESTADO PARA INCREMENTO PRESTACIONES AFECTADOS TALIDOMIDA
Cantidad: 25000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3878

JUSTIFICACIÓN

Incremento en prestaciones a afectados talidomida.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y el Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÉS COMPROMÍS).—**Txema Guijarro García**, Portavoz sustituto Grupo Parlamentario Confederal de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 5317

**Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Grupo Parlamentario Socialista
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Proyecto: 2008170381056 A-7. MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN EL BYPASS DE VALENCIA. TRAMO 1

Observ.: MEJORAS DE LA AUTOVÍA A-31.

Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 600 Inversiones en terrenos

Observ.: MEJORA DE LA CIRCUNVALACIÓN DE ALICANTE A-70

Cantidad: 500 miles de euros

Total: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3879

Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 500 miles de euros

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 500 miles de euros
Total: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural) al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÉS COMPROMÍS) y Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 5318

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

Enmienda de adición en el artículo 77 referido a los Tipos Impositivos Reducidos, por el que se añade un punto 2 al artículo con el siguiente contenido:

«3. Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el Valor Añadido para añadir un nuevo apartado 9 al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a las actividades de peluquería que queda redactado como sigue: 9) Actividades de peluquería, barbería y estética.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una actividad básica para la ciudadanía que se incluyó entre las esenciales en el primer estado de alarma. La reducción del IVA cuenta con un amplio respaldo social y parlamentario, no en vano en el anterior proyecto de presupuestos se aprobó su modificación en el Senado sin que pudiera llevarse a cabo por determinadas acciones de ingeniería legal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3880

ENMIENDA NÚM. 5319

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

SECCIÓN 1.ª ARTÍCULO 77

Texto que se propone:

Enmienda de adición en el artículo 77 referido a los Tipos Impositivos Reducidos, por el que se añade un punto 2 al artículo con el siguiente contenido:

«3. Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el Valor Añadido para añadir un nuevo apartado 9 al punto uno del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 10% a los instrumentos musicales que queda redactado como sigue:

8.º Los espectáculos deportivos de carácter aficionado y los instrumentos musicales destinados a la enseñanza.»

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la reducción del IVA General (21%) al IVA reducido (10%) para los instrumentos de música destinados a la enseñanza, cumpliendo así con el compromiso adquirido por la mayoría de los partidos representados en el Senado. De esta manera, los instrumentos se incluirían dentro del denominado IVA cultural.

ENMIENDA NÚM. 5320

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

II. DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMA SÉPTIMA

Texto que se propone:

«En el supuesto de beneficiarios de las subvenciones que formen parte de los órganos de gobierno de los Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, , no será de aplicación lo previsto en el artículo 29,3, letra b), en el artículo 29,7,d) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que los beneficiarios de las subvenciones o las entidades a subcontratar sean Centros Tecnológicos de ámbito estatal, inscritos en el registro de Centros Tecnológicos y Centros de apoyo a la innovación, y de centros tecnológicos de ámbito autonómico inscritos en sus correspondientes registros, y que reúnan los requisitos que establezca el Ministerio de Ciencia e Innovación, no será de aplicación lo previsto en el artículo 29, 3, letra b) y el artículo 31,3 de la presente Ley General de Subvenciones.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones fue modificada (Disposición Final 16.3 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021) para establecer excepciones a la subcontratación de Centros Tecnológicos debidamente registrados. Dicha modificación resolvió un problema vital para este colectivo (las trabas a la subcontratación desde entidades que formen parte de sus órganos de gobierno), pero creó discriminaciones en otros dos aspectos, ya que ahora tan sólo las empresas que pertenecen a dichos órganos de gobierno pueden acogerse a la no aplicación de los artículos 29,3.b) (autorización previa de la subcontratación) y 31,3 (necesidad de solicitar 3 ofertas cuando la subcontratación exceda el importe del contrato menor). Dado el carácter de servicio público de los Centros Tecnológicos, proponemos que dicha excepción se aplique a cualquier subcontratación en la que participen los mismos, ya sea como beneficiarios de la subvención o como subcontratados de la misma.

Especialmente importante es el Artículo 31,3. La Ley 38/2003 establece en su Artículo 31 (Gastos subvencionables), Apartado 3, la necesidad de que, cuando el gasto subvencionable deba subcontratarse y exceda de la cuantía establecida para un contrato menor que establece la Ley de Contratos del Sector Público, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Hasta hace poco tiempo el Artículo mencionado de la Ley de Subvenciones se cumplía mediante un informe del beneficiario de la subvención explicando las especiales características que impedían subcontratar esa actividad a otro proveedor tecnológico diferente. Sin embargo, en los últimos tiempos desde la Administración Pública se desestiman sistemáticamente este tipo de informes y se obliga a presentar esas tres ofertas diferentes. La consecuencia de esta situación, en muchos casos, es el rechazo de muchas entidades a participar en convocatorias públicas ante la complejidad de la gestión y la carga burocrática que llevaría si finalmente se obtuviese subvención para ese desarrollo. Las alternativas que tienen son renunciar a subvenciones públicas o trabajar sólo con proyectos de menos de 15.000€.

La especial naturaleza de la relación que mantienen los centros tecnológicos con las entidades que invierten en I+D+I hace que, muy frecuentemente, la definición del proyecto, las tecnologías a desarrollar, el proceso de adaptación al mercado de los desarrollos contratados y muchos otros factores se definan conjuntamente. Esta colaboración llega incluso a preparar las propuestas necesarias para obtener fondos públicos competitivos de ayuda a I+D+I que cofinancien este desarrollo.

En este contexto, no es razonable exigir que las entidades que han buscado un proveedor tecnológico de confianza, han definido un proyecto innovador que mejorará su competitividad y han colaborado con este proveedor para encontrar una subvención para ese proyecto, deban buscar proveedores alternativos. Esta enmienda elimina las trabas a la contratación o subcontratación de centros tecnológicos en el marco de actividades de I+D+I subvencionadas.

ENMIENDA NÚM. 5321

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2016170383697 RONDA SUR DE ELCHE. TRAMO: CV-851 - RONDA CARRÚS.
Cantidad: 19000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3882

Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 19000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la partida Ronda sur de Elche (2,4KM.) en 19.000.000 euros para ejecutar la obra lo antes posible.

La necesidad de finalizar esta infraestructura ha sido reivindicada desde comienzos de la década de los noventa. En la actualidad, se hace aún más urgente dotar de esta vía a una ciudad que supera los 230.000 habitantes a través de una vía que mejoraría también los accesos a la costa sur de la provincia de Alicante y a las poblaciones vecinas de Crevillent o Aspe. El cierre de la Circunvalación Sur de Elche, en el tramo comprendido entre el Camino de Las Casas del León (CV-851) y la Ronda de Carrús, constituye el cierre de la Ronda urbana por el sur de la ciudad de Elche prevista en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1998. En marzo de 2015 se puso en servicio el tramo contiguo, entre la Ronda Este de Elche y la CV-851, con 6 kilómetros de longitud. El proyecto de trazado aprobado da continuidad a este tramo y permitirá circunvalar completamente el casco urbano por el sur, ayudando de forma importante a reducir la congestión en el viario urbano.

La inversión aproximada de esta actuación asciende a 19 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 5322

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Proyecto: 2014170383598 DUPLICACIÓN VARIANTE DE TORREVIEJA
Cantidad: 1096,23 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto: 2000170380025 EXPROPIACIONES, MODIFICADOS, ADICIONALES Y OTRAS
INCIDENCIAS DE INVERSIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.
Cantidad: 1096,23 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El tramo de la N-332 a su paso por la ciudad de Torrevieja soporta diariamente el paso de 40.000 vehículos. Este tramo, concentra un gran número de accidentes mortales anualmente cosa que lo convierte en uno de los puntos con mayor siniestralidad del mapa de carreteras peninsular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3883

Por ello, la situación de colapso que se vive en la N322 a su paso por Torrevieja debiera resolverse con la decidida actuación del ministerio de Transportes. Es por ello que solicitamos la inversión para realizar la ejecución total del presupuesto para el año 2023.

ENMIENDA NÚM. 5323

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Proyecto: 2018170200040 ESTUDIOS PARA CONEXIÓN FERROVIARIA ENTRE EL AEROPUERTO DE EL ALTET Y ALICANTE
Cantidad: 387,81 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Proyecto: 1992170385000 ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CARRETERAS.
Cantidad: 387,81 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión ferroviaria del aeropuerto de Alicante-Elche, con las ciudades de Alicante y Elche, es completamente necesaria teniendo en cuenta que, en 2019, dicho aeropuerto, recibía a más de 13 millones pasajeros. Igualmente, de necesaria supone la conexión entre las ciudades de Alicante y Elche, y de Elche con el aeropuerto.

Actualmente es el único aeropuerto del Mediterráneo de su categoría que no está conectado por tren, lo que supone una anomalía a nivel europeo. Esta conexión debe servir también para liberar la fachada marítima de la conexión ferroviaria del Regional Alicante - Murcia que debe estar integrado en el diseño del nuevo trazado.

La realización de un Estudio para conexión ferroviaria entre el aeropuerto de El Altet y Alicante, viene proyectándose en los PGE desde el año 2018 y todavía no ha concluido su finalización y según con la cantidad destinada (90.00 miles de euros) para el año 2023, tampoco se vería por concluida. Por todo ello, la presente enmienda pretende proyectar la totalidad del importe final del Estudio para el año 2023, con el compromiso de que el inicio de la ejecución de las obras se dé a la mayor brevedad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3884

ENMIENDA NÚM. 5324

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Conexión ferroviaria del aeropuerto de l'Altet con las ciudades de Elx-Alacant.
Cantidad: 30000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Cantidad: 30000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La conexión ferroviaria del aeropuerto de Alacant-Elx, con las ciudades de Alacant i Elx, es completamente necesaria teniendo en cuenta que, en 2019, dicho aeropuerto, recibía a más de trece de millones pasajeros. Igualmente, de necesaria supone la conexión entre las ciudades de Alacant i Elx, y de Elche con el aeropuerto.

Actualmente es el único aeropuerto del Mediterráneo de su categoría que no está conectado por tren, lo que supone una anomalía a nivel europeo. Esta conexión debe servir también para liberar la fachada marítima de la conexión ferroviaria del Regional Alacant- Murcia que deber estar integrado en el diseño del nuevo trazado.

ENMIENDA NÚM. 5325

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. Infraestructuras y Ecosistemas Resilientes
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal
Concepto: 745 A Puertos del Estado para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3885

Observ.: Desarrollo de un proceso participativo para recuperar La Punta y revertir la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València.

Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Proyecto: 2009170381166 V-21. TRAMO: TERCER CARRIL ENTRE CARRAIXET Y VALENCIA (4,0 KM.)

Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia valenciano anulando el Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València y reafirmando, que estos terrenos no han dejado de ser nunca zona agrícola de especial protección. Por tanto, La Punta tiene que volver a recuperar su papel tradicional de transición entre la ciudad y la Albufera, partiendo de un corredor verde que enlace el antiguo cauce del río Turia con el Parque Natural de la Albufera. 28 años después de que se produjeran las expropiaciones por la vía de máxima urgencia, todavía no se ha construido ni una sola nave y la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València. Resulta necesario facilitar las condiciones de vida y trabajo digno de las personas que todavía viven allí.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia valenciano anulando el Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València y reafirmando, que estos terrenos no han dejado de ser nunca zona agrícola de especial protección

ENMIENDA NÚM. 5326

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 76 A Entidades Locales

Concepto: 768 Resto de Transferencias a Entidades Locales

Subconcepto: 09 Convenio con el Ayuntamiento de Valencia para la rehabilitación Torre Miramar

Observ.:

Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Concepto: 601 Otras

Cantidad: 1000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3886

JUSTIFICACIÓN

La infraestructura cuenta con deficiencias estructurales sin resolver desde hace años y que deben ser solventadas lo antes posible y dar paso a un uso alternativo.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia valenciano anulando el Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València y reafirmando, que estos terrenos no han dejado de ser nunca zona agrícola de especial protección.

ENMIENDA NÚM. 5327

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 45FA C06.I01 Red nacional de transporte: Corredores europeos.
Observ.: Canal de acceso de Valencia y soterramiento de las vías del Parc Central de Valencia
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 46AA C01.I01 Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano. I+D+i+Digitalización
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La inversión prevista para el Túnel Pasante de València solo es de 1,5 millones de euros para el 2023, 3 millones para el 2024, 4 millones para el 2026 y 4,7 para el 2026. Dada la proyección plurianual establecida para este proyecto, consideramos que el Ministerio está retrasando el comienzo de las obras hasta el 2026, un planteamiento que alargará la grave situación de sobrecarga de la red ferroviaria del núcleo de València. Resulta prioritario convertir la actual estación terminal en pasante para dejar de ser un embudo.

La sentencia del Tribunal Superior de Justicia valenciano anulando el Plan Especial de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) del Puerto de València y reafirmando, que estos terrenos no han dejado de ser nunca zona agrícola de especial protección

ENMIENDA NÚM. 5328

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3887

Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Proyecto: 2012170400683 TREN DE LA COSTA. TRAMO: GANDIA - OLIVA - DENIA - ALICANTE

Cantidad: 30455,57 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras

Proyecto: 2008170381056 A-7. MEJORAS FUNCIONALES Y DE SEGURIDAD VIAL Y MEDIDAS DE INTEGRACIÓN AMBIENTAL EN EL BYPASS DE VALENCIA. TRAMO 1

Cantidad: 30455,57 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las grandes obras de ampliación de autovías, como es el caso del proyecto de desdoblamiento de la circunvalación A-7 (bypass) no tienen sentido en un contexto de emergencia climática actual. Actuaciones como la creación de esta nueva infraestructura de carretera supondrá, sin género de dudas, un aumento de las emisiones de CO² y otros gases contaminantes que puedan afectar negativamente en la calidad del aire causada por el tráfico. Consideramos oportuno destinar la inversión de esta nueva partida en impulsar el servicio ferroviario del País Valenciano, en lo que respecta al proyecto del Tren de la costa. En concreto, en el Tramo Gandia-Oliva-Dénia para garantizar el cumplimiento del Plan de Cercanías de Valencia del Ministerio de Transportes.

ENMIENDA NÚM. 5329

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGRARIOS

Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Proyecto: 2016230120001 Apoyo técnico a la modernización y tecnología agrícola

Observ.: Promoción e internalización de los cítricos valencianos

Cantidad: 500 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Servicio: 007 DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Programa: 413A Competitividad industria agroalimentaria y calidad alimentaria

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 64 Gastos de inversiones de carácter inmaterial

Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial

Cantidad: 500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3888

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la permisión de la entrada de cítricos procedentes de los países miembros del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) de la Unión Europea con seis países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), los cítricos valencianos se encuentran en situación competencia desleal, ya que 2021 ha sido el tercer año consecutivo en el que se han detectado materias activas de pesticidas en cítricos procedentes de Sudáfrica cuyo uso se encuentra prohibido en la Unión Europea.

Tal y como ha denunciado en muchas ocasiones Compromís, esta desatención a los requisitos de cultivo y calidad de las importaciones ha resultado en más de una ocasión en la introducción de plagas como la «mancha negra» o citrus black spot, hechos que contrastan con los cultivos valencianos, los cuáles se rigen por detallados controles de trazabilidad y garantías respecto a la calidad del producto.

Asimismo, el gasto que supone traer productos importados desde tan lejos merman el consumo local y de proximidad, alejándose de la estrategia europea De la granja a la mesa, y afectando a la vida de los agricultores, quienes ven sus condiciones de vida empeoradas.

Por todo ello, es necesario una campaña extraordinaria de promoción de los cítricos valencianos en el mercado nacional, europeo e internacional; y así evitar el perjuicio de los productos locales de calidad y garantías en favor de productos sometidos a prácticas fraudulentas y erróneas en los lineales de la distribución y venta comercial.

ENMIENDA NÚM. 5330

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2005230060301 Control de la regresión de la costa de Alicante
Cantidad: 2830 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 2830 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección, recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes. Es necesario que se ejecute la dotación total de la inversión en casi su totalidad para compensar los años en los que las dotaciones para esta partida presupuestaria en el territorio valenciano fueron tan escasos que no pudieron desarrollar las actuaciones pertinentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3889

ENMIENDA NÚM. 5331

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Proyecto: 2005230060302 Protección y recuperación de sistemas litorales en Alicante
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección , recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 5332

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230060303 Dotaciones para el acceso y uso público de la Costa de Alicante
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3890

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección , recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 5333

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Proyecto: 2005230061201 Control de la regresión en la costa de Castellón

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección , recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 5334

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3891

Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230061203 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Castellón
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección, recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 5335

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230061202 Protección y recuperación de sistemas litorales en Castellón
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección, recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3892

ENMIENDA NÚM. 5336

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230064602 Protección y recuperación de sistemas litorales en Valencia
Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección , recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 5337

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR
Programa: 456D Actuación en la costa
Proyecto: 2005230064601 Control de la regresión de la costa en Valencia
Cantidad: 2460 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3893

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 2460 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección, recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes. Es necesario que se ejecute la dotación total de la inversión en casi su totalidad para compensar los años en los que las dotaciones para esta partida presupuestaria en el territorio valenciano fueron tan escasos que no pudieron desarrollar las actuaciones pertinentes.

ENMIENDA NÚM. 5338

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR

Programa: 456D Actuación en la costa

Proyecto: 2005230064603 Dotaciones para el acceso y uso público de la costa en Valencia

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La regresión de la costa afecta gravemente a todo el litoral valenciano. Es necesario llevar a cabo actuaciones efectivas de protección, recuperación y paralización de la regresión de la costa, sin perder de vista las inversiones pendientes. Es necesario que se ejecute la dotación total de la inversión en casi su totalidad para compensar los años en los que las dotaciones para esta partida presupuestaria en el territorio valenciano fueron tan escasos que no pudieron desarrollar las actuaciones pertinentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3894

ENMIENDA NÚM. 5339

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 456A Calidad del agua
Observ.: Asumir coste de la desaladora vinculada a Cabanes-Oropesa
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo
Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asunción por parte del estado del coste total derivado de la construcción y puesta en marcha de las desaladoras de Cabanes-Oropesa.

ENMIENDA NÚM. 5340

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Observ.: Canalización del Barranc del Sol
Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3895

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Barranc del Sol se encuentra situado en la zona noroeste de Castelló de la Plana. Es un barranco de origen natural que baja de la montaña, atraviesa el barrio de San Agustín y San Marcos y desciende por el término municipal, alrededor del Hospital General, para encontrar la salida natural al cauce del río Sec. Sin duda se trata de una de las principales infraestructuras pendientes de solucionar por parte de las administraciones públicas, sobre todo a lo que refiere a problemas de inundabilidad en el término de Castelló.

Para canalizar el Barranc del Sol primero hay que asegurar el vertido de aguas del río Sec, con el objetivo de evitar que la acumulación de agua desborde el cauce en su tramo final, proyecto tantos años aparcado en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Xúquer sin fecha de ejecución conocida

ENMIENDA NÚM. 5341

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 690 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Subconcepto: 01 Otras

Observ.: Canalización de la Rambla de Alcalà

Cantidad: 700 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 73 A otras entidades del Sector Público Administrativo Estatal con presupuesto limitativo

Concepto: 738 A la CNMC para financiar costes del sector eléctrico de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética

Cantidad: 700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En periodos de fuertes lluvias la rambla de Alcalà de Xivert, en el norte de Castelló, tiene un caudal importante lo cual provoca el corte de circulación en la CV-1405, incomunicando una parte importante de la población de Benicarló. Además, afecta en sus crecidas las infraestructuras de la Foya (vía férrea València-Barcelona y la N-340), asimismo provoca inundaciones en zonas urbanas de la población, e

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3896

hipoteca la seguridad en otros municipios como el núcleo de Santa Magdalena y el urbanismo en su desembocadura en Benicarló donde, además, bloquea en diferentes carreteras, aislando la comunicación entre municipios turísticos como Peníscola y Benicarló.

Estos episodios cada vez más frecuentes, indican la necesidad de tomar medidas para resolver la situación. Hay que recordar que el marzo de 2007 el presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar presentó el proyecto de canalización de la rambla de Alcalá y marcó en dos años el plazo de ejecución que minimizaría los riesgos en los episodios de fuertes y torrenciales episodios de lluvia.

ENMIENDA NÚM. 5342

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Ampliación del barranco de La Casella
Cantidad: 26000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 26000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Priorizar la ampliación del barranco de La Casella para que los caudales recogidos en las cuencas de l'Estret, de Vilella y de La Casella, no alcancen los niveles actuales permitiendo las entregas de los colectores y las del canal interceptor para evitar las inundaciones en el casco urbano; es una reivindicación que la sociedad civil alcireña ha conseguido trasladar al consistorio del Ayuntamiento de Alzira, donde se aprobó una Moción por unanimidad para exigir al Gobierno la adecuación del cauce que se agrava en gran medida las inundaciones,

Para ello se estima que la Confederación Hidrográfica del Júcar precisa de veintiséis millones de euros para la ejecución de las soluciones estimadas por TYPESA, redactora del «Estudio de alternativas para la reducción del riesgo de inundaciones de la Ribera del Júcar» consistentes en:

La ampliación del barranco de La Casella desde la Tancà de Sant Antoni (39.13674458227746, -0.4275529638970383) hasta el Júcar (39.148665956335336, -0.4445202889589078).

Remodelación del enlace de la CV-41 con la CV-50 a nivel de la cota 21 mts para disponer del espacio del actual malecón de protección.

Regeneración de los terrenos del frustrado centro comercial, (39.14274404978552, -0.4367187787816639) que ya actúan como a tanque de tormentas, adecuándolos como parque urbano.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3897

ENMIENDA NÚM. 5343

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) Adecuación Ambiental y Drenaje de la Cuenca del Poyo vertiente a la Albufera
DOTACIÓN PLURIANUAL 2023: 200.000 € 2024: 3.800.000 € 2025: 3.800.000 € 2026: 4.800.000 €
Cantidad: 200 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Iniciar el conjunto de actuaciones englobadas en el Proyecto: «Adecuación Ambiental y Drenaje de la Cuenca del Poyo vertiente a la Albufera» elaborado en 2006 por la Confederación Hidrográfica del Júcar, y consensado con la Generalidad Valenciana y los ayuntamientos implicados, al objeto de reducir el impacto de las riadas periódicas que afectan al municipio de Aldaia y a otros colindantes como Alaquás, Chirivella y Quart de Poblet. Del total de actuaciones pendientes del citado proyecto a realizar por parte del Ministerio, valoradas en 105.200.000 €, se propone iniciar 2023 con la redacción/revisión de proyectos, adecuar entre 2024 y 2025 la «Zona verde inundable en Quart de Poblet» y en 2020 la «Adecuación de la Rambla del Pozalet como vía verde en Quart de Poblet y Riba-roja de Túria».

Las graves inundaciones que se han producido histórica y recurrentemente coincidiendo con la gota fría en varios municipios de la comarca de L'Horta Sur, con cuantiosos daños especialmente en el municipio de Aldaia, es previsible que se incrementen por la confluencia de dos nuevos factores: el escenario de cambio climático en el cual los episodios extremos tienden a ser más extremos (caso de la gota fría), y la creación tanto de nuevas barreras al paso de las aguas como el AVE o los desdoblamientos y accesos a la A-3, como de amplias zonas recientemente urbanizadas aguas encima de los cascos urbanos mencionados que además de barreras al paso de las aguas impermeabilizan el terreno. La aprobación en 1995 de un proyecto de obra dura para solucionar este problema generó un fuerte rechazo social por los efectos negativos al Parque Natural de la Albufera, y fue descartado.

La solución global pasa para desarrollar el Proyecto: «Adecuación Ambiental y Drenaje de la Cuenca del Poyo derramando a la Albufera» elaborado en 2006 por la Confederación Hidrográfica del Júcar y del que se no se ha ejecutado ninguna actuación para paliar los graves riesgos de inundación descritos con anterioridad.

ENMIENDA NÚM. 5344

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3898

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) Restauración del Parque Fluvial del río Túrria
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 250 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A su paso por Quart de Poblet, con intervenciones de naturalización en los ríos del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar con el objetivo que consigan el buen estado ecológico y mejoran su funcionamiento como ecosistemas, en cumplimiento de la Directiva Marc del Agua.

Desarrollando la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar y materializando las actuaciones previstas respecto a la restauración fluvial dentro de la planificación hidrológica.

ENMIENDA NÚM. 5345

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) Renaturalización y recuperación del antiguo cauce del Vinalopó en su tramo final.
Cantidad: 250 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 107 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 250 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3899

JUSTIFICACIÓN

El Vinalopó no cumple su función natural de río. Prácticamente es una acequia encajonada entre hormigón. Responde a modelos agresivos con el medio ambiente de hace décadas, justo lo contrario de lo que ahora se defiende en toda Europa, en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

Resulta imprescindible suprimir el hormigonado en su lecho y devolver su cauce natural, lo que permitiría recuperar ambientalmente un espacio fundamental en la ciudad, así como la mejor conexión natural entre el río y la zona sur del término, con especial atención al espacio natural del Hondo.

Los espacios naturales deben estar en sus mejores condiciones, como medio imprescindible para disfrutar de entornos más saludables en defensa del medio ambiente. El río Vinalopó, es un elemento fundamental en dicha tarea.

ENMIENDA NÚM. 5346

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Museo de Arte Íbero en Elx. Cesión de la Dama de Elche
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 49 Al exterior
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Dama de Elche es uno de los mayores referentes del arte íbero y supone, por extensión, uno de los emblemas del municipio ilicitano. La cesión temporal del busto durante cerca de cinco meses en el año 2006 atrajo 380.000 visitantes y supuso una revitalización de la cultura y economía de la ciudad. La vuelta del busto ibérico a Elx se enmarcaría, además, en una necesaria descentralización de los bienes culturales del Estado y, en este sentido, se sitúa la creación de un museo de arte ibérico que tuviera su sede en Elx.

La ciudad es uno de los lugares que cuentan con más patrimonio íbero en el contexto del hallazgo y cuenta con instalaciones preparadas para albergar este museo. El lugar donde mejor se entiende el busto íbero es en el entorno de su hallazgo y envuelto en su contexto, su regreso de manera definitiva contribuiría a la recuperación histórica y arqueológica del Camp d'Elx. También implicaría una serie de acciones de desarrollo cultural y promoción turística alrededor del descubrimiento del busto, así como el reforzamiento del valor cultural de La Alcudia y de los asentamientos de las diferentes civilizaciones en Elx.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3900

ENMIENDA NÚM. 5347

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Proyecto: 2021240050001 Estudios y proyectos de investigación de bienes culturales.
Observ.: Al Ayuntamiento d'Elx para la salvaguarda, mantenimiento y divulgación del Palmeral d'Elx
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 765 A entidades locales para apoyo a la cultura
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Palmeral se ha visto fuertemente amenazado por las plagas, en particular y la más peligrosa ha sido la del picudo rojo que acabó con centenares de palmeras en el corazón del patrimonio. Una lucha que está controlada pero que no se ha extinguido, al igual que el resto de plagas que lo amenazan. El Ajuntament d'Elx tiene en propiedad municipal 110.000 palmeras que hasta el día de hoy ha gestionado sin ayuda de otras administraciones.

Elche es lo que es, gracias únicamente a su propio esfuerzo, a su sentido de la responsabilidad y al sentimiento de identidad, porque el municipio siempre ha cuidado por sí solo de todos sus valores y bienes, que cuentan a la perfección quienes fueron y quiénes son. Valores patrimoniales cuya supervivencia se ve en ocasiones en peligro.

Por ello, es necesario la implicación del resto de administraciones y que el Ministerio de Cultura abra una línea de financiación fija para la salvaguarda, mantenimiento y protección del Palmeral d'Elx; que el Ministerio de Agricultura invierta en la lucha contra las plagas que amenazan la supervivencia del Palmeral; y que el Ministerio de Turismo incluya la promoción del Palmeral d'Elx.

ENMIENDA NÚM. 5348

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3901

Programa: 337C Protección del Patrimonio Histórico
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Proyecto: 2021240050001 Estudios y proyectos de investigación de bienes culturales.
Observ.: Subvención nominativa al Misteri d'Elx
Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 765 A entidades locales para apoyo a la cultura
Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El drama asuncionista del Misteri d'Elx, Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 2001 y joya de todos los ilicitanos e ilicitanas, perdió en el año 2012 la subvención nominativa del Misteri d'Elx que pasó a ser una ayuda en concurrencia competitiva.

A día de hoy, el Ajuntament d'Elx aporta 150.000 euros, la Generalitat Valenciana 70.000 euros, la Diputación provincial 50.000 euros y el Gobierno central 30.000 euros en una ayuda que dejó de ser nominativa hace una década para pasar a concurrencia competitiva.

El Ajuntament d'Elx solicitó en una moción en 2016 al INAEM (Instituto Nacional de las Artes Escénicas y Música) una ayuda directa al Misteri de 120.000 euros. En los últimos años el apoyo del gobierno de España ha sido de 30.000 euros.

Por tanto, solicitamos en una enmienda al Presupuesto General del Estado de 2023 una ayuda directa de 120.000 euros para el Misteri d'Elx.

ENMIENDA NÚM. 5349

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Concepto: 620 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Museo de Bellas Artes San Pio V, de Valencia. Nueva instalación museográfica.
Cantidad: 2700 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3902

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 765 A entidades locales para apoyo a la cultura
Cantidad: 2700 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo de Bellas Artes San Pío V, es una infraestructura cultural esencial en la Comunidad Valenciana, y la segunda pinacoteca del Estado, por lo que es necesario la digitalización de sus fondos.

ENMIENDA NÚM. 5350

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Observ.: Museo de Bellas Artes San Pío V, de Valencia. Mejora del entorno y accesos del museo.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 76 A Entidades Locales
Concepto: 765 A entidades locales para apoyo a la cultura
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo de Bellas Artes San Pío V, es una infraestructura cultural esencial en la Comunidad Valenciana, y la segunda pinacoteca del Estado. Es necesario dar un impulso decidido a las inversiones para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 5351

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3903

Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 06 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento
Observ.: Para la digitalización de sus fondos
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 11 A ENISA para el apoyo a las industrias creativas y culturales
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, ha sido una referencia internacional en las artes plásticas. Es necesario aumentar su dotación económica para volver a situar a este Museo en el lugar que le pertenece.

ENMIENDA NÚM. 5352

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
Programa: 333A Museos
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 459 Transferencias a instituciones culturales
Subconcepto: 06 Al Instituto Valenciano de Arte Moderno (IVAM) para gastos de funcionamiento
Observ.: Aumento dotación económica IVAM
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL
Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 11 A ENISA para el apoyo a las industrias creativas y culturales
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3904

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Valenciano de Arte Moderno, ha sido una referencia internacional en las artes plásticas. Es necesario aumentar su dotación económica para volver a situar a este Museo en el lugar que le pertenece. Su exigua dotación, supone una discriminación absolutamente injustificada, si se compara con dedicada al Reina Sofía cuya dotación es de 44,4 millones de euros, los 18,6 millones al Museo Thyssen o los 2,2 millones al MNAC de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 5353

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Fundació Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana para sus actividades
Cantidad: 4000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: 821 Préstamos a largo plazo
Subconcepto: 11 A ENISA para el apoyo a las industrias creativas y culturales
Cantidad: 4000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida dedicada la Fundació Palau de les Arts de la Comunidad Valenciana para su temporada operística, ya que la actual es muy exigua, teniendo en cuenta la cantidad y la calidad de la oferta que dicho centro ofrece a la sociedad valenciana, siendo además desmesurada la desproporción en ayudas públicas existente entre los restantes centros operísticos.

ENMIENDA NÚM. 5354

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3905

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (FSMCV)

Cantidad: 120 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo: 22 Material, suministros y otros

Concepto: 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

Subconcepto: 99 Otros

Cantidad: 120 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Subvención a la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana para el cumplimiento de sus actividades.

La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV) es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto la unión entre las asociaciones que la integran para promover, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la Música, potenciar el asociacionismo y proporcionar a la sociedad civil un medio de desarrollo y articulación cultural. Los destinatarios de las actividades que realiza la FSMCV son las asociaciones que la componen y, por extensión, los músicos y el público en general.

Actualmente, la FSMCV agrupa a 557 sociedades musicales y sus escuelas de música (el 50% de España) con 40.000 músicos, 60.000 alumnos y más de 200.000 socios. Las sociedades musicales, presentes en el 95% de los municipios de Alicante, Castellón y Valencia de más de 500 habitantes, conforman un proyecto social y educativo único en el mundo y son el principal agente cultural de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 5355

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional (nueva).

Modificación del Real Decreto 1338/1988 para poder utilizar la denominación de producto horchata en un producto más saludable. Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley y vigencia indefinida, se modifica los artículos 2 y 3, apartados del 3.1 al 3.5, del Real Decreto 1338/1988 en el sentido que se indica a continuación, para poder utilizar la denominación de producto horchata en un producto más saludable, quedando redactado de la siguiente forma:

Uno. Se da nueva redacción al artículo 2, que queda redactado como sigue:

“Art. 2.º Horchatas de chufa.

El producto nutritivo de aspecto lechoso, obtenido mecánicamente a partir de los tubérculos *Cyperus Sculentus* L., sanos, maduros, seleccionados y limpios, rehidratados, molturados y

extraídos con agua potable, con o sin adición de azúcar, azúcares, o sus mezclas, con color, aroma y sabor típicos del tubérculo del que proceden, con un contenido mínimo de almidón, grasa y azúcares, según se especifica para cada tipo de horchata de chufa en esta Reglamentación.

Su conservación se conseguirá únicamente por tratamientos físicos autorizados, para cada clase y tipo de horchata, definidos en esta Reglamentación.

Las horchatas de chufa podrán denominarse simplemente horchata. La horchata sin adición de azúcar se denominará horchata no azucarada.”

Dos. Se da nueva redacción al apartado 1 y 2 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

“Art. 3.º Clases de horchata de chufa.

3.1 Horchata de chufa natural.—Es la preparada con la proporción adecuada de chufas y agua, con o sin adición de azúcar para que el producto tenga un contenido mínimo de almidón del 1,9 por 100 y de grasas del 2 por 100. Tendrá un pH mínimo del 6,3. Tanto el almidón como las grasas procederán exclusivamente de los tubérculos utilizados en la preparación de la horchata.

La horchata de chufa natural podrá denominarse simplemente horchata, aunque también podrá recibir las siguientes denominaciones: Horchata natural, horchata de chufa natural.

3.2 Horchata de chufa natural pasterizada.—Es la horchata de chufa natural que ha sido sometida a un tratamiento de pasterización por debajo de 72 °C, sin adición de aditivos ni coadyuvantes tecnológicos.

Su composición y características organolépticas y fisicoquímicas serán las mismas que las de la horchata natural.

3.3 Horchata de chufa pasterizada.—Es la horchata de chufa sometida a un proceso tecnológico que suprima o transforme, total o parcialmente su contenido de almidón y procesada mediante un tratamiento térmico que asegure la destrucción de los gérmenes patógenos y la mayoría de la flora banal.

Su contenido en grasas será del 2 por 100 y estas grasas procederán exclusivamente de los tubérculos utilizados. El pH mínimo será de 6,3.

3.4 Horchata de chufa esterilizada.—Es la horchata de chufa sometida a un proceso tecnológico que transforme o suprima, total o parcialmente, su contenido en almidón y procesada después de su envasado mediante un tratamiento térmico que asegure la destrucción de los microorganismos y la inactividad de sus formas de resistencia, de acuerdo con lo definido en el apartado «características microbiológicas».

Su contenido mínimo de grasas será del 2 por 100 y estas grasas procederán exclusivamente de los tubérculos utilizados. El pH mínimo será de 6,3.

3.5 Horchata UHT.—Es la horchata de chufa sometida a un proceso tecnológico que suprima o transforme, total o parcialmente, su contenido en almidón y procesada mediante un tratamiento térmico UHT que asegure, después de un envasado aséptico, la destrucción de los microorganismos y la inactividad de sus formas de resistencia, de acuerdo con lo definido en el apartado ‘características microbiológicas’. También podrá denominarse horchata de chufa UHT.

Su contenido mínimo en grasas será del 2 por 100 y el pH mínimo será de 6,3.”»

JUSTIFICACIÓN

El exceso de peso —obesidad y sobrepeso— en población infantil y adulta tiene graves consecuencias para la salud tanto a corto como a largo plazo. La OMS recomienda que la ingesta calórica total de la dieta incluya menos del 10% de azúcares libres, o naturales presentes en la miel, los jarabes y los zumos y concentrados de frutas. Incluso apunta que un consumo inferior al 5% conlleva beneficios adicionales para la salud.

La industria alimentaria ha realizado esfuerzos en los últimos años por reducir el contenido de azúcares añadidos de sus productos. En el caso de la horchata de chufa, que es una bebida tradicional valenciana con un consumo arraigado y cada vez más extendido, la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y venta de horchata de Chufa está regulada en el Real Decreto 1338/1988 de 28 de octubre. En él se establece que horchata de chufa para denominarse como tal, debe contener como mínimo un 10% de azúcares, siendo la única bebida no espirituosa en la que se determina por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3907

reglamentación el contenido mínimo de este componente. La bebida de chufa con una proporción inferior de azúcares en su composición no puede denominarse horchata.

En el contexto actual, conocidas las recomendaciones de la OMS y de acuerdo con una amplia representación del sector horchatero y la DO Chufa de Valencia, este Real Decreto precisa de ser actualizado, de forma que permita modificar el contenido de azúcares adaptándose a la evidencia científica.

ENMIENDA NÚM. 5356

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Disposición adicional (nueva).

«Disposición adicional XXX para la cesión por parte de ADIF al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante.»

Uno. El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para que ADIF ceda al Ayuntamiento de Alicante los terrenos comprendidos entre Casa Mediterráneo y la vía de acceso al Puerto de Alicante, con el fin de poder conectar la ciudad con el Parque del Mar. Asimismo, de manera transitoria, y hasta que se produzca la cesión de los terrenos ferroviarios a la ciudad de Alicante, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana habilitará los pasos provisionales que posibiliten la conectividad con el Parque del Mar.»

JUSTIFICACIÓN

No supone ningún aumento de gasto para los Presupuestos Generales del Estado 2023.

La cesión de los terrenos propiedad de ADIF permitiría conectar la ciudad con el Parque del Mar, en terrenos del Puerto de Alicante, para así, una vez desafectado estos terrenos de la calificación de usos ferroviarios, se puedan dedicar a habilitar accesos al Parque del Mar, que tras las actuales obras de ampliación sigue siendo inaccesible para la mayoría de los vecinos y vecinas de los barrios de la ciudad de Alicante colindantes, ampliar zonas verdes y, de esta forma, dotar a la ciudad de una amplia zona verde accesible en su acceso

sur y zona centro. Además, es básica esta cesión de terrenos para retranquear la avenida de Elx que funciona como autopista urbana delante de infraestructuras sensibles como un colegio público, con lo que eso implica de inseguridad viaria y contaminación ambiental.

Por este motivo hay que volver a requerir al Ayuntamiento y ADIF a resolver las cuestiones pendientes del convenio de 2006 sobre la entrada sur de la ciudad, que parece que está bloqueando la negociación sobre los terrenos ferroviarios de detrás de Casa Mediterráneo. Hay que desbloquear esas negociaciones y plantear, mientras tanto, soluciones provisionales que garanticen una «frontera verde» Ciudad-Puerto que sea amable con el entorno y el acceso a la futura ampliación del Parque de la Mar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3908

ENMIENDA NÚM. 5357

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Autorización de un crédito extraordinario para paliar la insuficiencia financiera de las comunidades autónomas de régimen común.

1. Se autoriza un crédito extraordinario para paliar la insuficiencia financiera de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, que tendrá por objeto dotarlas de mayor financiación para compensar el déficit entre los ingresos del modelo de financiación vigente y la evolución de las necesidades para cubrir los servicios públicos fundamentales: salud, educación y protección social. Este fondo complementario tendrá carácter no reembolsable y se configurará en dos tramos: el primero (A) para la nivelación horizontal de aquellas comunidades autónomas que cuenten con una financiación anual por habitante ajustado por debajo de la media; y el segundo (B) para la financiación adicional de los servicios públicos fundamentales, y se distribuirá, durante el ejercicio 2023, conforme a las reglas contenidas en este artículo.

2. El crédito extraordinario tendrá una dotación inicial de 16.400 millones de euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado de 2023.

3. Con cargo al crédito extraordinario se realizarán las correspondientes transferencias a las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, con el objeto de dotarles de mayor financiación para hacer frente a la insuficiencia financiera originada por el modelo de financiación vigente y permitirles habilitar los créditos presupuestarios en su presupuesto de gastos.

4. Las transferencias realizadas con cargo a esta dotación no tendrán carácter condicionado por lo que será responsabilidad de las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía destinar estos recursos a la finalidad para la que han sido concedidos.

5. La asignación de la financiación que corresponda a cada una de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, se realizará sobre la base de los tramos y criterios de distribución siguientes:

— Tramo A. Las comunidades autónomas que cuenten con una financiación anual por habitante ajustado por debajo de la media, calculada como resultado de agregar la última información definitiva comunicada por el Ministerio de Hacienda: importe de las entregas a cuenta del ejercicio 2022, más el importe de las liquidaciones recibidas en el ejercicio, una vez descontado el importe de las competencias no homogéneas, todo ello en términos normativos, recibirán una transferencia adicional de nivelación para alcanzar dicha media.

— Tramo B. Una vez descontado de la dotación inicial del crédito extraordinario el importe resultante del tramo A, se repartirá entre las diferentes comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía según la población ajustada definitiva de 2019, calculada en base a las variables y ponderaciones que figuran en el artículo 9 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

6. En el mes de julio de 2022, por Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda, se determinará la cuantía de la distribución definitiva entre las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía de los recursos de este fondo complementario.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3909

JUSTIFICACIÓN

Un primer problema del modelo de financiación autonómica aprobado en el año 2009 y uno de los más determinantes de la situación de las comunidades autónomas de régimen común en estos años ha sido la insuficiencia global de sus recursos para cubrir sus necesidades de gasto. El hecho de que la evolución de los ingresos del modelo se sitúe permanentemente por debajo del gasto calculado en base a la evolución de las necesidades, indica que ha existido un claro problema de insuficiencia global, pues no se han podido mantener las coberturas de los niveles reales de prestación de los servicios a los que aspiraba el acuerdo en el que se basó el sistema al ser aprobado en 2009. La insuficiencia es más grave porque se pone de manifiesto fundamentalmente en el ámbito de los recursos para cubrir los servicios públicos fundamentales (SPF): salud, educación y protección social. En 2019 el volumen de insuficiencia global para el conjunto de las CCAA de régimen común asciende a 16.400 millones de euros.

El sistema de financiación autonómico (SFA) de 2009 intentó clarificar los criterios de nivelación horizontal con el Fondo de Garantía que aspiraba a igualar los recursos por habitante ajustado necesarios para financiar los SPF. Pero los otros Fondos (Fondo de suficiencia, Fondo de convergencia y Fondo de competitividad) consolidaron el statu quo anterior y alejaron los resultados del objetivo de igualar la financiación por unidad de necesidad. En consecuencia, el SFA ha seguido siendo discriminatorio (generando diferencias de recursos entre comunidades de más de 30 puntos porcentuales por habitante ajustado), complejo y poco transparente.

En las circunstancias actuales este trato asimétrico no reduce su relevancia, sino que se tornan más dramático, pues incide de manera directa en la distinta capacidad de las comunidades de afrontar la reconstrucción económica tras el impacto de la crisis del COVID-19. Debido a las sustanciales diferencias de recursos con los que cuentan las CC.AA., su capacidad de financiar las estrategias de recuperación es muy desigual.

Ya han transcurrido siete años de prórroga y doce años de vigencia del SFA, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Tras el inicio de los trabajos para su reforma a raíz de la Conferencia de Presidentes de enero de 2017, en la actualidad se dispone de numerosos documentos que valoran el SFA vigente y hacen propuestas para abordarla: el Informe de la Comisión de Expertos (ICE), más de 40 informes de las comunidades autónomas, emitidos en 2014, 2015 y 2017, así como el preceptivo Documento de Trabajo de evaluación del Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE), emitido el 19 de septiembre de 2018.

Por ello, resulta inaplazable la reforma y, mientras esta se desarrolla, es urgente abordar soluciones transitorias, que produzcan una igualación rápida de los recursos por habitante de todas las comunidades autónomas que gestionan idénticas competencias, así como que posibiliten la suficiencia financiera de las CC.AA. para la cobertura de los servicios públicos fundamentales.

ENMIENDA NÚM. 5358

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXX. Para la garantía del mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia.»

El Gobierno de España cumplirá su compromiso presupuestario con el mantenimiento del Sistema de Atención a las personas en situación de dependencia en el País Valenciano, según lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3910

JUSTIFICACIÓN

Para cumplir lo estipulado en la normativa vigente con respecto a la Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

ENMIENDA NÚM. 5359

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VARIAS PROV. VALENCIA
Proyecto: 4071 - CORR. MEDITERRÁNEO LA ENCINA-ALICANTE
Cantidad: 1259 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 1259 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las comarcas del Medio y Alto Vinalopó han visto en los últimos años cómo con la aparición de la nueva línea del AVE se ha agudizado el abandono de la línea existente, que antes comunicaba las poblaciones e industrias de los valles con Alicante. Esta situación obliga a muchas personas, no solo de las comarcas del Vinalopó sino también de la Vega Baja y L'Alacantí a una dependencia absoluta del coche. Por ello, con esta enmienda se pretende mejorar el servicio de dicha línea, sobre todo garantizando las paradas en todas las estaciones intermedias así como una frecuencia constante de trenes.

ENMIENDA NÚM. 5360

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3014 - CERCANÍAS VALENCIA
Observ.: Tramo de Alicante a Murcia
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3911

BAJAS

Entidad: 184 - VALENCIA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA, S.A.
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Proyecto: 0001 - Adquisición Parcelas Urbanizadas ZAL Valencia
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Compromís insta al Gobierno a que la Autoridad Portuaria de València, bajo la supervisión del ente público Puertos del Estado, en tanto que promotor de las actuaciones de ampliación del puerto de València, a que desista del proyecto actual de ampliación Norte del Puerto y a que renuncie a la construcción de una nueva terminal de cruceros junto a los poblados marítimos. Por ello, consideramos oportuno destinar esa partida de cinco millones de euros a la línea de cercanías Alicante-Murcia que transporta a más de 2,8 millones de viajeros al año, lo que la convierte en una infraestructura especialmente demandada y rentable. Sin embargo, esta línea se encuentra en un estado obsoleto, ya que es una de las pocas del Estado que no se encuentra electrificada. En este sentido, se requiere una partida destinada de cinco millones a Cercanías de Alicante para la modernización de la línea y avanzar las obras de manera significativa.

ENMIENDA NÚM. 5361

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3014 - CERCANÍAS VALENCIA
Observ.: (Nuevo) Mejora de la línea de cercanías C6 Castelló-València
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 0009 - INVERSIONES TRANSVERSALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento y fomento de redes de ferrocarril de corta distancia entre núcleos de población próximos o dentro de las ciudades en las que el transporte público eléctrico es una prioridad de primer grado. Lamentablemente el servicio de cercanías de la línea C6 que une Castelló con València cada vez se ve más mercado con un aumento de las cancelaciones y un descenso frecuencia de los trenes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3912

ENMIENDA NÚM. 5362

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3014 - CERCANÍAS VALENCIA
Observ.: (Nuevo) Mejora de la línea de cercanías C6 Castelló- Vinaròs
Cantidad: 14000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Proyecto: 2530 - VALENCIA-PUERTO DE VALENCIA-TERMINAL INTERNACIONAL DE PASAJEROS
Cantidad: 14000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento y fomento de redes de ferrocarril de corta distancia entre núcleos de población próximos o dentro de las ciudades en las que el transporte público eléctrico es una prioridad de primer grado. Lamentablemente el servicio de cercanías de la línea C6 que une Castelló con València cada vez se ve más mercado con un aumento de las cancelaciones y un descenso frecuencia de los trenes.

ENMIENDA NÚM. 5363

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VARIAS PROV. VALENCIA
Proyecto: 3144 - XÀTIVA-ALCOI
Observ.:
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 128 - PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (CONSOLIDADO)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VALENCIA
Proyecto: 2530 - VALENCIA-PUERTO DE VALENCIA-TERMINAL INTERNACIONAL DE PASAJEROS
Cantidad: 3000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3913

JUSTIFICACIÓN

Compromís insta al Gobierno a que la Autoridad Portuaria de València, bajo la supervisión del ente público Puertos del Estado, en tanto que promotor de las actuaciones de ampliación del puerto de València, a que desista del proyecto actual de ampliación Norte del Puerto y a que renuncie a la construcción de una nueva terminal de cruceros junto a los poblados marítimos. Por ello, consideramos oportuno destinar esa partida de tres millones a la línea de media distancia Xàtiva - Alcoi de ferrocarril dado que es la línea más lenta de toda España. El mal estado de las vías (muchas traviesas, todavía son de madera algunas quemadas en los incendios forestales) y los trenes muy obsoletos produce que la velocidad del tren sea muy reducida en algunos tramos, todo ello ha producido que se hayan perdido muchos viajeros.

ENMIENDA NÚM. 5364

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Proyecto: 0092 - 3.2.n.6 Desaladora de Sagunto (Valencia)

Observ.:

Cantidad: 3902 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VALENCIA

Proyecto: 0093 - 3.2.n.9 Obras complementarias desaladora de Sagunto

Cantidad: 3902 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asunción por parte del estado del coste total derivado de la construcción y puesta en marcha de la desaladora de Sagunt.

ENMIENDA NÚM. 5365

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

ALTAS

Entidad: 217 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3914

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: CASTELLON

Observ.: (nueva) Asunción por parte del estado del coste total derivado de la construcción y puesta en marcha de las desaladoras de Moncofa-Xilxes.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 217 - AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.A. (acuaMed)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Asunción por parte del estado del coste total derivado de la construcción y puesta en marcha de las desaladoras de Moncofa-Xilxes.

ENMIENDA NÚM. 5366

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422M Reconversión y reindustrialización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 75 A Comunidades Autónomas

Observ.: (NUEVO) A la Comunidad Autónoma de Andalucía para un plan de reindustrialización en la comarca de Linares (Jaén)

Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 464B Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Linares fue durante décadas el motor industrial de la provincia de Jaén y uno de los polos industriales más importantes de Andalucía. El cierre y desmantelamiento de las principales factorías ha tenido consecuencias demoledoras para la economía de la comarca y para su empleo. Linares es una de las ciudades con más paro de Europa, en la que el paro juvenil rara vez se sitúa por debajo del 50% y en la que las condiciones para desarrollar un proyecto de vida son cada vez más difíciles. El compromiso de las instituciones con Linares debe ser absoluto y debe quedar reflejado en el texto si estos presupuestos quieren ser verdaderamente sociales y servir de instrumento para cambiar la vida de la ciudadanía. Linares y su comarca necesitan un plan específico de reindustrialización para salir de la situación de extrema dificultad en la que se encuentra.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3915

En el caso de diversos desmantelamientos de instalaciones radiactivas en el Estado español, los cierres de las fábricas han ido acompañados de inversión específica para paliar los efectos sobre la actividad económica local, comarcal y provincial. En el caso de Andújar ni se realizó esta inversión extraordinaria en el momento del cierre ni está previsto a corto plazo. Cuarenta años después del cierre de las instalaciones, ni los afectados directos, ni el conjunto de los y las iliturgitanas, ni la localidad ni la comarca ni la provincia han sido resarcidos del daño que les hicieron y les siguen infligiendo a día de hoy.

ENMIENDA NÚM. 5367

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Observ.: (NUEVO) Rescate para la sostenibilidad de Abengoa

Cantidad: 249000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 46LB C12.I02 Programa de impulso de la Competitividad y Sostenibilidad Industrial.

I+D+i+Digitalización

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 77 A empresas privadas

Cantidad: 249000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Abengoa es una empresa multinacional andaluza fundada en 1941 especializada en los sectores de infraestructuras, energía y agua que emplea a 2000 trabajadores y trabajadoras en la actualidad sumando entre la empresa matriz y sus filiales, pero que llegó a tener más de 17.000 antes de su crisis organizativa. La carga de trabajo en la empresa está asegurada, pues cuenta con un enorme paquete de patentes en desarrollo, encargos y colaboraciones internacionales pero la dudosa gestión de su consejo de administración ha puesto al borde de la liquidación a la empresa.

El sector de la innovación y el desarrollo es un sector fundamental para el crecimiento de Andalucía la diversificación de su tejido empresarial y económico para un desarrollo sostenible basado en el empleo de calidad y la sostenibilidad ambiental.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3916

ENMIENDA NÚM. 5368

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Observ.: Plan Específico de Empleo para la comarca del Campo de Gibraltar (Cádiz)
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Campo de Gibraltar es una comarca de 250.000 que cuenta con algunos de los peores datos de ocupación, desempleo y desempleo juvenil de toda Europa. Siendo una comarca históricamente industrial viene sufriendo un proceso de deslocalización de la industria que aporta más carga de trabajo que ha lastrado el desarrollo y el futuro de la comarca. Además en los últimos años se vienen implementando los esfuerzos por situar en el Campo de Gibraltar únicamente la industria más contaminante, más perjudicial para la salud y la que menos puestos de trabajo genera, provocando una enorme contestación social entre los campogibaltareños. A todo ello se une la dependencia económica de la actividad que se produce en Gibraltar, que con el Brexit ha sumido en la incertidumbre a toda una comarca con enormes dificultades ya de por sí. El compromiso del Gobierno con el empleo debe traducirse en un plan de empleo específico para esta zona recogido con una partida en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 5369

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Observ.: (NUEVO) Plan Integral de Empleo para la comarca de Jerez (Cádiz)
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3917

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La comarca de Jerez de la Frontera es una comarca de 250.000 que cuenta con algunos de los peores datos de ocupación, desempleo y desempleo juvenil de toda Europa, superando con creces los índices de paro del conjunto de Andalucía y de la propia provincia de Cádiz. El proceso de desindustrialización y el aumento del peso del sector servicios ha provocado la expulsión de miles de trabajadores del mercado de trabajo convirtiéndose en un problema estructural que no se ha corregido en periodos expansivos, por lo que es necesario implementar un plan específico de empleo para esta zona.

ENMIENDA NÚM. 5370

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Plan Integral de Empleo para la Bahía de Cádiz
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 281M Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Economía Social
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En la Bahía de Cádiz viven en torno a 400.000 personas. Históricamente ha sido una zona de gran expansión industrial en diferentes sectores. La progresiva pérdida de empleo industrial ha sido consecuencia de una fallida reconversión industrial que en el mejor de los casos ha supuesto la deslocalización de las grandes fábricas con el consiguiente hundimiento de la industria auxiliar. La Bahía de Cádiz necesita un plan de empleo específico que avance en un cambio de modelo socioeconómico para las localidades afectadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3918

ENMIENDA NÚM. 5371

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Observ.: (NUEVO) Plan de empleo específico para las mujeres del medio rural en Andalucía
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Andalucía es una de las comunidades autónomas que más sufre la lacra del paro y que tiene unos índices de desempleo estructurales más altos del conjunto del Estado. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres y en el medio rural, por lo que es necesario que se ponga en marcha un plan de empleo específico que atienda a sus necesidades y que incida en el cambio de modelo socioeconómico que el medio rural andaluz necesita.

ENMIENDA NÚM. 5372

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«Cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo que reforma el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Uno. En cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía que garantiza que la inversión destinada a dicha comunidad sea equivalente al peso de su población en el conjunto del Estado, para lo que pondrá en marcha la Comisión mixta formada por representantes de la Junta de Andalucía y el Gobierno central Estado para su cuantificación y seguimiento.

Dos. La Intervención General de la Administración General del Estado en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley de presupuestos, remitirá los datos concretos de las inversiones reales efectuadas en la Comunidad durante el periodo 2010-2017 conforme a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3919

Metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía, retomando las obligaciones acordadas por la propia Administración General del Estado en el marco de la Comisión Mixta.

Tres. La Intervención General de la Administración General del Estado en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, remitirá los datos de las inversiones reales efectuadas en la Comunidad durante el periodo 2018-2022 conforme a la metodología del cálculo de las inversiones del Estado en Andalucía para su traslado a la citada Comisión Mixta, su estudio y posterior acuerdo y liquidación si procede.»

JUSTIFICACIÓN

La cohesión territorial es una de los principios constitucionales que enmarcan la distribución de los gastos y las inversiones en el Estado. Las inversiones del Estado en Andalucía según la Disposición Adicional Tercera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, quedan ajustadas a la proporción equivalente al peso proporcional de esta comunidad en el conjunto del Estado para un período de siete años.

La activación de la Comisión Mixta para el estudio, acuerdo y posterior liquidación por el incumplimiento de la citada disposición adicional es imperativa y la mencionada Ley orgánica, como el resto de normas legales, es de obligado cumplimiento por parte de las diferentes administraciones.

La cuantificación y liquidación de la deuda histórica del Estado con Andalucía es una demanda tradicional para estrechar la brecha económica y social que sufre esta comunidad autónoma con su entorno en términos de servicios públicos, infraestructuras y autonomía financiera.

ENMIENDA NÚM. 5373

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 101 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (NUEVO) Plan específico para los barrios empobrecidos de Andalucía
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 001 MINISTERIO Y SUBSECRETARÍA
Programa: 143A Cooperación para el desarrollo
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Según el Instituto Nacional de Estadística los barrios que forman parte de las siguientes divisiones están entre los quince más empobrecidos de todo el Estado: Sevilla sub-city dist. No. 5-A, Sevilla sub-city dist. No. 4-E, Sevilla sub-city dist. No. 9-A, Azahara-Palmeras (Córdoba), Guadalquivir (Córdoba), Palma - Palmilla (Málaga), Sevilla sub-city dist. No. 5, Sector Sur (Córdoba), Sevilla sub-city dist. No. 4, Sevilla sub-city dist. No. 2, Moreras-Huerta de la Reina (Córdoba). Estos barrios situados en las ciudades de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3920

Sevilla, Córdoba y Málaga, tienen enormes cifras de desempleo (muy por encima de la media de la comunidad autónoma y del Estado), por lo que la inserción laboral debe ser una de las prioridades fundamentales del Gobierno para avanzar en políticas de convergencia.

ENMIENDA NÚM. 5374

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 15 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

ALTAS

Entidad: 54 - SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)
CCAA: ANDALUCÍA
Provincia: VARIAS PROV. ANDALUCÍA
Observ.: (Nuevo) Aumento de la participación en la sociedad Airbus SAS
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 526 - FUNDACIÓN SEPI
CCAA: ANDALUCÍA
Provincia: VARIAS PROV. ANDALUCÍA
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La empresa Airbus S.A.S. está participada por la SEPI en un mínimo porcentaje. De la empresa dependen miles de trabajadores que desempeñan su trabajo en varias fábricas del territorio. La escasa participación del Estado español en Airbus sitúa a nuestros trabajadores en una posición de desventaja con respecto a los trabajadores de otros centros de trabajo europeos. En el último año Airbus ha anunciado y ejecutado lo que ha sido en la práctica el cierre de la planta de Puerto Real, quedando amenazada igualmente la continuidad del resto de plantas de la empresa en Andalucía. Esto supondría en la práctica la deslocalización y la pérdida de miles de puestos de trabajo en la Bahía de Cádiz y la amenaza para su normal desempeño de la fábrica de Sevilla.

La participación pública que blinde los puestos de trabajo industrial en Andalucía es imprescindible para avanzar en la transformación socioeconómica que necesita la comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 5375

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3921

Texto que se propone:

Enmienda de adición en el artículo 77 referido a los Tipos Impositivos Reducidos, por el que se añade un punto 2 al artículo con el siguiente contenido:

«3. Se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del impuesto sobre el Valor Añadido para añadir un nuevo apartado 7 y 8 al punto dos del artículo, por el que se aplicará también el tipo reducido del 4% a las actividades de peluquería que queda redactado como sigue:

g) El pescado de pesca artesanal y nivel de pesca industrial y la carne de procedencia de ganadería extensiva.

h) El agua para consumo humano.»

JUSTIFICACIÓN

El pescado, la carne y el agua son bienes básicos para el consumo humano orientado a tener una alimentación equilibrada. Con la actual inflación, el escenario económico incierto y la carestía general de la vida es necesario que desde las administraciones se facilite que toda la población y fundamentalmente la más vulnerable tenga acceso a todos los bienes de primera necesidad.

ENMIENDA NÚM. 5376

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Observ.: (nuevo) Autovías A-11, A-12, A-73 y Carretera Nacional convencional N-234.
Cantidad: 40000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 40000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Existen una serie de autovías y carreteras nacionales en Castilla y León, que según las programaciones de Infraestructuras del Estado, deberían estar finalizadas hace veinte años, mientras su grado de ejecución actual no llega ni al 30% de su trazado. Al ritmo actual estarían finalizadas en 2050 lo cual es inadmisibles. Dentro de todas ellas se seleccionan en esta enmienda 4 vías claves por su interés general para todo el Estado.

La Autovía del Duero (Valladolid-Soria), especialmente sus tramos por la Ribera del Duero: la A-11, muy abandonado por Fomento en los dos decenios anteriores, a pesar de ser el que más tráfico alberga y el que más accidentes genera en Castilla y León, conectando el eje del Duero.

La Autovía «Camino de Santiago», A-12, que articula las Comunicaciones Burgos-Logroño, y que en el tramo burgalés aún no tiene ni un solo km ni ejecutado ni en obras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3922

La Autovía Burgos-Aguilar de Campoo, A-73, que facilita la comunicación entre la Meseta y la costa cantábrica.

La Carretera Nacional N-234, Burgos-Soria, que articula un enorme espacio territorial de la denominada «España Vacía», y que cuenta con numerosas travesías especialmente peligrosas, donde son urgentes variantes, así como crear un tercer carril en algunos tramos de fuertes pendientes, donde el tránsito de camiones para transportar mercancías genera numerosos problemas.

ENMIENDA NÚM. 5377

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422B Desarrollo industrial

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público

Concepto: 800 Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo

Subconcepto: 05 Comunidades Autónomas

Observ.: (nuevo) Plan Reindustrialización Comarcas de Miranda de Ebro (Burgos), Béjar (Salamanca) y El Bierzo (León).

Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Programa: 422B Desarrollo industrial

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Concepto: 834 Concesión de préstamos fuera del Sector Público

Subconcepto: 01 Para apoyo a planes de innovación y sostenibilidad

Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las localidades de Miranda de Ebro (Burgos) y Béjar (Salamanca), así como la comarca de El Bierzo (León) están experimentando una intensa desindustrialización, cierre de empresas, éxodo de jóvenes, elevado desempleo y además están amenazadas por una mayor pérdida de empleo directo e indirecto, así como de la actividad económica asociada a sus industrias tradicionales. La pérdida de población en estas comarcas requiere inversiones inmediatas en industrialización, que se adapten a los procesos de digitalización, economía verde agroecología e industria sostenible que impulsa la Unión Europea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3923

ENMIENDA NÚM. 5378

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 008 SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 433M Apoyo a la pequeña y mediana empresa
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 80 Adquisición de deuda del Sector Público
Concepto: 800 Adquisición de deuda del Sector Público a corto plazo
Subconcepto: 05 Comunidades Autónomas
Observ.: Plan Reindustrialización Comarcas de Puertollano (Ciudad Real) y Talavera de la Reina (Toledo)
Cantidad: 60000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 467C Investigación y desarrollo tecnológico-industrial
Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
Artículo: 83 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Concepto: 834 Concesión de préstamos fuera del Sector Público
Subconcepto: 01 Para apoyo a planes de innovación y sostenibilidad
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Puertollano, Talavera de la Reina y sus respectivas Comarcas están padeciendo una fuerte desindustrialización, cierre de empresas, éxodo de jóvenes, elevado desempleo y además está amenazada por una mayor pérdida de empleo directo e indirecto, así como de la actividad económica asociada a sus industrias tradicionales. La pérdida de población en estas comarcas requiere inversiones inmediatas en industrialización.

ENMIENDA NÚM. 5379

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 013 SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Observ.: Inversiones para desarrollo rural a través de acciones por la Repoblación en las 9 provincias de Castilla y León (Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora).
Cantidad: 90000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3924

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 42BD C02.I04 Programa de regeneración y reto demográfico
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 453 A Comunidades Autónomas para competencias digitales transversales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 90000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de despoblación, éxodo juvenil y envejecimiento de las comarcas rurales de las nueve provincias de Castilla y León, urge acciones por la Repoblación Activa, mejorando la conectividad digital, poniendo en uso el patrimonio inmovilizado de edificios públicos, y poniendo en contacto a los potenciales neorrurales y las localidades que acogen repobladores.

ENMIENDA NÚM. 5380

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: 451 A Comunidades Autónomas, para actividades en materia de reto demográfico
Observ.: Inversiones para desarrollo rural en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete
Cantidad: 150000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 014 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN
Programa: 456E Reto demográfico y lucha contra la despoblación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 46 A Entidades Locales
Concepto: 461 A Entidades Locales, para actividades en materia de reto demográfico
Subconcepto: 02 A Entidades Locales, para Centro de Innovación Territorial
Cantidad: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La situación de abandono del medio rural en las provincias de Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete, en las que las pérdidas poblacionales son constantes y la inversión en el medio rural es nula, es necesario fijar población e invertir para frenar esta situación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3925

ENMIENDA NÚM. 5381

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA Y LEON
Provincia: VARIAS PROV. CASTILLA Y LEON
Observ.: RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE RED VÍARIA en las provincias de Castilla y León
Cantidad: 100000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 100000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renovación y Modernización de las vías de ferrocarril convencional en los tramos en peor estado de las provincias de la comunidad autónoma de Castilla y León, con el objetivo de mejorar el servicio a la población y avanzar hacia la descarbonización, sustrayendo viajeros y mercancías al transporte por carretera..

ENMIENDA NÚM. 5382

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: CASTILLA-LA MANCHA
Provincia: VARIAS PROV. LA MANCHA
Observ.: RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE RED VÍARIA en las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Valencia
Cantidad: 20000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Cantidad: 20000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renovación de la vía de tren convencional Madrid-Valencia en las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca y Valencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3926

ENMIENDA NÚM. 5383

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: CASTILLA Y LEON

Observ.: Obras de urgencia y redacción de proyecto en los PGE 2023 en vías de reabrir operativamente al tráfico comercial la línea de ferrocarril 102 de la RFIG Bifurcación Aranda-Madrid Chamartín en su tramo Manzanares-Soto del Real a Aranda de Duero-Montecillo

Cantidad: 35000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: NO REGIONALIZABLE

Cantidad: 35000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a la complicada situación económica de crisis y no habiendo ninguna partida presupuestaria destinada en los Presupuestos Generales del Estado 2023, proponemos una partida mínima de urgencia con carácter preventivo y correctivo, para paliar los desperfectos en la infraestructura causados tras el paso de estos 10 años y evitar que el paso del tiempo multiplique exponencialmente los costos para la reabrir esta línea de ferrocarril en un futuro. Se encuentra avalado por las obligaciones contempladas en la Ley del Sector Ferroviario en cuanto a mantenimiento operativo en las líneas de la RFIG.

Cuantía: En total la partida para los Presupuestos Generales del Estado ascendería aproximadamente a 35,5 millones de Euros en el tramo entre Manzanares-Soto del Real y Aranda de Duero-Montecillo. La cuantía que se solicita está diferenciada en 4 puntos básicos con dos objetivos diferenciados: OBJETIVOS: 1. La finalidad es que los 3 primeros puntos (principalmente los dos primeros) se ejecuten urgentemente para evitar daños mayores en base a la Ley del Sector Ferroviario, mediante adjudicación a la UTE contratada por Adif para el mantenimiento correctivo y preventivo o contratación directa de urgencia al estar el tramo en la RFIG. 2. La finalidad del cuarto es la redacción de un proyecto que pueda verse consolidado y ejecutado con un enfoque presupuestario plurianual. Entramos a detallar los 4 apartados básicos. De ellos los puntos 1 y 2 de infraestructura (túneles...) y actuación en vegetación, son muy urgentes. 1. Infraestructura. Adecentamiento básico. Prioridad de actuación en el túnel de Somosierra número 25 (incluida reparación cuyo proyecto adjuntamos y retirada de muros de hormigón). Se incluirían actuaciones en el túnel 14 (ya estudiadas por el ADIF), túneles varios, pontones, trincheras, pasos superiores, inferiores... Estimación de 13 millones de euros. Prioridad: URGENTE. Especialmente túnel 25. 2. Actuación urgente de limpieza, desbroce y tratamiento con herbicida para evitar daños mayores debidos a la vegetación en la plataforma de vía hasta tener el proyecto de modernización y dicha ejecución. Estimación de 3,5 millones de euros. Prioridad: URGENTE. 2 3. Superestructura de vía, actuación sobre balasto, desguarnecido del mismo, bateado, perfilado, nivelación, soldaduras puntuales, limpieza de drenajes, cunetas... Estimación de 13 millones. (Alrededor de 100.000 euros/km). Prioridad: MEDIA. 4. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REAPERTURA COMERCIAL DEL TRAMO MANZANARES-SOTO A ARANDA DE DUERO-MONTECILLO Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE INVERSIÓN PLURIANUAL. 1) Instalaciones de seguridad IISS (sistema de bloqueo del tráfico BAU-CTC, casetas, canalizaciones, señalización, ASFA digital (balizas), radiotelefonía (tren-tierra), etc.) 2) Apartaderos de cruces de 750 m, reparación de los existentes e implementación de los eliminados. 3) Valorar incluir el apartado 3 de superestructura de vía y demás actuaciones detalladas en el mismo en este proyecto, en lugar de adjudicación directa. La enmienda se reduciría en 13 millones. 4) Valorar incluir en el proyecto la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3927

electrificación de la misma. Coste aproximado de ejecución de todo el proyecto: alrededor de 150 millones de euros según estimaciones ofrecidas en el «Informe de Viabilidad de Teirlog Ingeniería para la línea Madrid - Aranda - Burgos» con IISS y electrificación incluida (restar a los 150 millones los costes de los anteriores apartados uno, dos y tres). Las IISS a solas se estiman en 69 millones de euros. El coste total puede verse incrementado en cierto intervalo de error por el tiempo que ha transcurrido. LA REDACCIÓN DEL PROYECTO supone POR TANTO un coste entre un 3 y un 5% del coste total del proyecto. Por tanto se estiman unos 4 a 6 millones de euros, para un proyecto serio consolidado. Al desglose de la partida presupuestaria habría que añadir el IVA correspondiente (21%) y beneficio industrial (B.I. 15%). Las actuaciones que se podrían llevar a cabo con la dotación solicitada de 35,5 millones de Euros serían: 1. Reparación de la bóveda del túnel N.º 25 o de Somosierra, en PK 100 y refuerzo de todo el túnel 3,8 kilómetros. Actuación en túnel 14 y refuerzo del resto de ellos. 2. Arreglo de pasos superiores e inferiores, pontones y consolidación de trincheras. (El ADIF posee un documento de costes y en cuáles tiene que actuar). 3. Limpieza de drenajes (canaletas, cunetas y pasantes) y desbroces. 4. Actuaciones de limpieza, desbroce de vía y tratamiento herbicida. Control de vegetación. 5. Redacción del proyecto de posterior modernización completa y reapertura al tráfico comercial competitivo. Con el conjunto de la inversión planteada en el proyecto completo plurianual se plantean actuaciones avanzadas tales como: 6. Reposición de apartaderos eliminados cada 20-25 kilómetros, destinados a trenes de 750 metros de longitud, con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea. Reposición de las agujas eléctricas controladas por el CTC en toda la línea. Necesario para los estándares europeos de mejora de capacidad y longitud de trenes. 7. Auscultación, nivelación, perfilado, desguarnecido, bateado y aporte de balasto en toda la línea. Necesario como actuación básica correctiva que permita seguridad en la circulación. 8. Reposición del sistema de Gestión del Tráfico e Instalaciones de Seguridad CTC (con bloqueo automático BAU), dado de baja por sustracción de la totalidad del cableado aéreo en 255 kilómetros. Balizamiento ASFA Digital entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Esta actuación es necesaria ante la estandarización de los sistemas de comunicación europeos y adecuar a la legislación española. 9. Reposición de señalización y balizas, soterramiento de cableado, reposición de señales luminosas, enclavamientos. Instalación del sistema de telecomunicaciones Tren-Tierra de radiotelefonía entre la estación de Colmenar Viejo PK 25 y Bifurcación Aranda PK 280. Total 255 kilómetros. 10. Valoración plurianual de partidas para la electrificación, conveniente para nuevas líneas ferroviarias en construcción o para re-aperturas de las mismas, ante los compromisos adquiridos con la Comisión Europea en materia de sostenibilidad en el transporte. En estas inversiones planteadas NO están contabilizadas ni contempladas las ya publicadas en 2019 por ADIF para la contratación de la «Redacción de 8 proyectos de sustitución de traviesas y carril en el ámbito de la Subdirección de Operaciones norte» y cuya finalidad en esta línea es la sustitución de algunas traviesas en un tramo de 112 km.

ENMIENDA NÚM. 5384

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo: 74 A Sociedades, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y resto de entidades del Sector Público Estatal

Concepto: 740 SEPES

Subconcepto: 01 SEPES Ciudad Autónoma de Ceuta

Cantidad: 60000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3928

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 60000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ceuta, una ciudad que tiene una extensión de 19,5 km cuadrados y cuenta con 85.000 habitantes y una de sus principales dificultades es el acceso a la vivienda, debido al encarecimiento de la misma, lo cual se puede palpar en el número de viviendas disponibles por cada 1.000 habitantes, que resulta muy inferior a las cifras medias alcanzadas en el conjunto de España.

Ceuta es una de las ciudades que en tema de vivienda ha resultado perjudicada, ya que, tras el acuerdo adoptado en cuanto a la distribución y porcentaje de reparto (autorizados previamente por el Consejo de Ministros), entre las comunidades autónomas de Ceuta y Melilla, de los fondos estatales para las subvenciones del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 estableciéndose para el caso de la Ciudad de Ceuta un porcentaje del 0,1%, cantidad insignificante para la necesidad existente.

Estos Presupuestos ponen en manifiesto la falta de importancia respecto a esta ciudad, ya que el Gobierno invierte tan sólo 34,2 millones de euros para algo tan primordial como es la garantía de acceso a una vivienda.

ENMIENDA NÚM. 5385

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 28WF C23.I06 Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible.
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (nuevo) Plan Específico de empleo en Ceuta para financiar acciones formativas enfocadas a la población joven y mujeres.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 24KB C11.I02 Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Fomento del Empleo.
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 15000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El desempleo en Ceuta es una de las principales preocupaciones de la población que afectan especialmente a las mujeres y la juventud.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3929

Teniendo en cuenta que, según datos de la EPA del INE, el paro juvenil en Ceuta alcanza el 31,43% así como el de la población femenina el 28,57%, unos porcentajes alarmantes que se acentúan con la dificultad a la hora de acceder a la formación como consecuencia de la situación de vulnerabilidad que se encuentran la mayoría de las personas que se incluyen en esas tasas tan elevadas de paro.

Es necesaria una dotación presupuestaria suficiente para implementar en la Ciudad Autónoma de Ceuta Planes Específicos de Empleo que cubran las necesidades formativas básicas con un estudio previo de la población en paro así como la garantía de empleo para los colectivos más afectados.

En este último año se ha puesto el foco en las empresas online, concretamente del sector del juego, potenciando los cursos dirigidos a este sector. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta que es necesario procurar las herramientas para que la población que más sufre la situación de desempleo se forme en materias básicas pudiendo complementar la misma con la formación en la digitalización.

Se hace inminentemente necesario en la Ciudad Autónoma de Ceuta afianzar puestos de trabajos estructurales de forma que la población no tenga que depender de los tradicionales Planes de Empleo que, no sólo carecen de formación, sino que además su temporalidad hace que miles de jóvenes y familias al completo no consigan una estabilidad futura.

En virtud de lo expuesto, se propone la siguiente enmienda a la Ley de Presupuestos Generales para el año 2023, la creación de una partida para el Plan Específico para financiar acciones formativas enfocadas a la población joven y mujeres dentro del objetivo principal de la empleabilidad y que deberá estar enfocada a la inserción laboral cuyas prácticas remuneradas se realizarán a la misma vez que la formación pudiéndose realizar en los distintos distritos que conforman Ceuta de forma que el empleo redunde en los mismos. El Gobierno en colaboración con el Ejecutivo local implementarán las políticas necesarias para la estabilidad laboral de los colectivos mencionados en el primer apartado.

ENMIENDA NÚM. 5386

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 31RA C18.I01 Plan de inversión en equipos de alta tecnología en el Sistema Nacional de Salud. Sanidad

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: (nueva) Construcción de una Clínica de Radioterapia en Ceuta

Cantidad: 1200 miles de euros

BAJAS

Sección: 26 MINISTERIO DE SANIDAD

Servicio: 009 DIRECCIÓN GENERAL DE CARTERA COMÚN DE SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y FARMACIA

Programa: 313A Prestaciones sanitarias y farmacia

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios

Cantidad: 1200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La gestión del proyecto para la construcción de una clínica de radioterapia en Ceuta comenzó en 2016, cuando la Clínica Radon ofreció la posibilidad de instalar un centro en la ciudad autónoma de Ceuta. A

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3930

finales de ese mismo año GénesisCare, mantuvo el compromiso tras serle adjudicada la parcela ubicada junto al Hospital Universitario, a la que optó mediante concurso público en junio de 2017, ratificó su disposición a llevar a cabo la construcción de la clínica de radioterapia.

Una obra cuya finalización debería tener lugar durante el primer cuatrimestre de 2021, el caso es que a día de hoy la empresa adjudicataria, GenesisCare, ni ha comenzado las obras ni tenemos conocimiento de petición para la prórroga de la misma.

Han sido varios los obstáculos interpuestos tanto por el Gobierno Central como a nivel autonómico, unos por cuestiones de rentabilidad y otros por considerar que el número de pacientes no es tan elevado como para contar en la ciudad autónoma de Ceuta con una clínica de radioterapia.

Los pacientes de oncología que necesitan recibir su tratamiento de radioterapia deben desplazarse como poco hasta Algeciras. La peculiaridad de la ciudad autónoma de Ceuta por su situación geográfica hace que los medios de transporte dependan de la climatología por lo que en ocasiones estos pacientes ven suspendidas sus sesiones.

ENMIENDA NÚM. 5387

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 002 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. ENTIDADES

LOCALES

Programa: 942N Otras transferencias a Entidades Locales

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 46 A Entidades Locales

Observ.: (Nuevo) Para sufragar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de Melilla y Ceuta

Cantidad: 6500 miles de euros

BAJAS

Sección: 37 OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON ENTES TERRITORIALES

Servicio: 001 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. COMUNIDADES

AUTÓNOMAS

Programa: 941O Otras transferencias a Comunidades Autónomas

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 6500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El agua para consumo humano que se produce en la Ciudad Autónoma de Melilla procede en más del 60% de la desalación de agua de mar que se realiza en una planta desalinizadora, ubicada en dicha Demarcación Hidrográfica y considerada de interés general (IDAM de Aguadú), mediante un proceso de ósmosis inversa que aporta del orden de 7 Hm³ al sistema de abastecimiento (aumentará a 8,5 Hm³ en 2023, pues la instalación está en proceso de ampliación).

Hasta 2007 (fecha de puesta en marcha de la desalinizadora), la Ciudad se abastecía de más de una veintena de pozos subterráneos repartidos por diferentes puntos de la localidad o a través de agua que se transportaba vía marítima desde la península. En estas captaciones subterráneas se extrae el agua desde una gran profundidad, lo que supone que el sistema de sondeo de agua sea caro y eleva los costes de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3931

explotación y el mantenimiento de los diferentes bombes que se necesitan para la extracción y posterior distribución.

Esa instalación de desalación, cuya materia prima fundamental es el agua que se toma del mar, necesita de un elevado uso de la electricidad, un elevado consumo en horas de baja demanda eléctrica y una curva de consumo estable y predecible. Así, el suministro actual de electricidad está caracterizado por los siguientes datos técnicos:

- Suministro: ES0134008706029537GW0F
- Potencia máxima: 4750 kW
- Potencia adscrita: 9000 kW
- Consumo energía en 2021: 29.660.004 kWh
- Coste energía en 2021: 2.559.123,23 €

Este coste energético, junto con el resto de costes de operación y mantenimiento, que en 2021 ascendieron a 1.785.241,84 €, se trasladan a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Tarifa de Utilización del Agua (TUA) que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (organismo de cuenca de la Demarcación Hidrográfica de Melilla) aplica por el suministro en alta del agua desalada, ya que actualmente es el Organismo responsable de operar la planta desalinizadora.

Como es sabido, el precio actual del gas natural, que dado el diseño del mercado eléctrico europeo determina en gran medida el precio de la electricidad, ha provocado que el precio de la energía eléctrica se dispare por encima de cualquier previsión y está suponiendo un coste inasumible para muchos consumidores (sobre todo electrointensivos). Así, la previsión de cierre del coste energético de la IDAM de Aguadú para el año 2022 supera los 10 M€ y la estimación de la TUA aportada por CHG para el año 2023 (se adjunta a este informe) supone un coste energético de 9.050.000, 00 € (6.540.939€ más que en el año 2021) , a lo cual hay que añadir el incremento que igualmente ha experimentado el consumo eléctrico en el pantano de Las Adelfas.

Entre otras cuestiones el incremento del precio de la electricidad debido a la crisis energética derivada de la Guerra de Ucrania, está dejando a los ciudadanos melillenses en una clara desventaja respecto al resto de españoles, ya que algunas de las medidas implantadas por el Gobierno no llegan a nuestra ciudad por cuestiones obvias, como la inexistencia de trenes de cercanía, la especificidad del trato respecto a los consumos energéticos, etc.

Este aumento de coste supone un gravísimo problema presupuestario para una ciudad como Melilla y, consciente de ello, la CHG realizó una consulta a la Dirección General de Política Energética y Minas solicitando que se ampliara el listado de códigos CNAE contenido en el RDL 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, de modo que se incluyera el correspondiente a la Captación, depuración y distribución de agua (código 3600 que recoge entre otras actividades la desalinización de agua de mar o de aguas subterráneas para obtener agua como producto principal); a fin de que dicha instalación pudiera beneficiarse de las medidas que conforman ese Plan de Respuesta, dado que se trata de una instalación de interés general que proporciona un bien esencial (agua); habida cuenta de que los objetivos básicos del referido RDL 6/2022 son, entre otros, la bajada de los precios de la energía para todos los ciudadanos y empresas, el apoyo a los sectores más afectados y a los colectivos más vulnerables y el refuerzo de la estabilidad de precios.

Por desgracia la respuesta a la consulta ha sido negativa y no se recibirá ninguna ayuda financiera por esta vía.

Por otro lado, la Ciudad Autónoma de Melilla (al igual que la de Ceuta), que por su especial situación geográfica, carece prácticamente de los recursos de agua convencionales de los que disfrutan la mayoría de ciudades españolas y europeas, siempre ha precisado recurrir a fuentes de abastecimiento alternativas, como el transporte en barco desde la península y, más recientemente, a la desalinización del agua de mar. El coste de estos recursos ha sido y es considerablemente más elevado que el de los recursos convencionales, razón por la cual la Administración General del Estado ha contribuido en el pasado a la financiación del mismo.

Actualmente, Melilla recibe este apoyo financiero (4 M€ aproximadamente), a través del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA) Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES DE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3932

FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DESALINIZADORA, que se realiza al amparo de los créditos programados cada año en los Presupuestos Generales del Estado.

Como puede apreciarse, hasta el año 2021 el importe financiado por el Ministerio de Hacienda podía cubrir todo o la mayor parte del coste de producción de agua desalada pero, en función de las previsiones y estimaciones realizadas para los años 2022 y 2023, ni siquiera se llegará a cubrir la mitad del coste energético (sin contar el resto de costes de explotación de la planta).

Añadir que tras el tiempo transcurrido desde la puesta en marcha de la instalación la población melillense ha experimentado un crecimiento de un 24,86%.

Además de exponer lo establecido en el texto refundido de la Ley de Aguas en su artículo 111 bis que entre otros aspectos establece que:

3. Para la aplicación del principio de recuperación de costes se tendrán en cuenta las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas siempre y cuando ello no comprometa los fines ni el logro de los objetivos ambientales establecidos.»

Entendiendo que el abastecimiento de agua es considerado un servicio esencial, según lo expuesto en la Ley de reguladora de las Bases del Régimen Local que recoge, en su artículo 26, los servicios que todo Municipio debe prestar por sí mismo o asociado, figurando, entre otros, los siguientes : «En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable , alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.»

Coincidiendo la Administración General del Estado en la consideración del servicio de abastecimiento de agua como prioritario, hecho demostrado a lo largo de los años por el compromiso de éste en la mejora de las infraestructuras, así como los convenios firmados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos precedentes, se formula a siguiente enmienda de adición al Proyecto de Presupuesto Generales del Estado para 2023:

— Se incrementen los créditos contemplados en el borrador de PGE para 2023 (Sección 37, Servicio 02, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local; Entidades Locales, Programa 942N, otras transferencias a Entidades Locales, concepto 464), a los efectos de sufragar los costes de funcionamiento de las plantas desalinizadoras de Melilla y Ceuta en un importe de al menos 6,5 millones de €, que ayude a conservar el equilibrio presupuestario que la Ciudad Autónoma de Melilla mantenía antes de la Guerra de Ucrania.

ENMIENDA NÚM. 5388

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES

Servicio: 018 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. MELILLA

Programa: 941M Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en los ingresos del Estado

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Concepto: 690 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Subconcepto: 01 Otras

Cantidad: 150000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3933

BAJAS

Sección: 38 SISTEMAS DE FINANCIACIÓN DE ENTES TERRITORIALES
Servicio: 020 SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL. VARIAS
CC. AA.
Programa: 9410 Otras transferencias a Comunidades Autónomas
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 150000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno ultima, con retraso, un Plan Integral para la ciudad de Melilla a los efectos de paliar la lamentable situación económica de este territorio, tras haber sufrido las devastadoras crisis de cierre comercial con Marruecos y crisis del COVID. Los efectos aunados de ambas crisis han laminado la economía privada melillense, economía que se va limitando un sector público subvencionado, que hace que el ejército sea la primera «empresa» del territorio.

Tras la apertura de frontera con Marruecos en marzo pasado, la situación económica de la ciudad permanece inalterable, que continúa languidecida por su desconexión geográfica y aislamiento económico. Ninguno de los indicadores económicos de la ciudad ha sufrido mejoría tras la apertura de la frontera.

La reacción del Estado ante esta situación, como es el caso, debe incardinarse a la formulación de un plan estratégico (integral), que solucione el escenario adverso del territorio autonómico con menor Producto Interior Bruto de España. Y líder en las estadísticas de paro juvenil y general.

A nuestro juicio, el desarrollo real de un plan estratégico solo puede abordarse desde dos aspectos, el primero de ellos la modificación del marco jurídico de la economía de la ciudad, que apenas tenía efectividad antes de las crisis, que ya solo puede calificarse de obsoleto e inservible.

Este nuevo escenario, a nuestro juicio, se deberá acometerse mediante una definición del status económico específico para la ciudad, cuyas circunstancias tanto económicas como geográficas son muy diferentes a las de Ceuta, y desde esa definición acometer las numerosas modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para dar el impulso a la economía y a la sociedad de Melilla.

Junto a estos desarrollos normativos, entendemos como segundo elemento inexcusable dentro del plan estratégico, la aprobación de un programa de inversiones, una Inversión Territorial Integrada (ITI) en terminología comunitaria, como instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en un área geográfica determinada con el fin de dar respuesta a las necesidades o retos concretos de esa zona. específico de rescate.

Esta Inversión Territorial Integrada, es requisito ineludible y apremiante para el territorio, y en este sentido advertimos que las inversiones que se reflejan en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, no solo no están coordinadas con el Plan Integral del Gobierno, sino que supone una lacerante reducción (24%) de las inversiones para la ciudad de Melilla, respecto de ejercicios anteriores. Esta reducción es de especial sensibilidad para un territorio que, reiteramos, es el último en el ranking PIB de nuestro país y con economía agonizante, últimamente exteriorizada por la masiva salida de jóvenes ante la falta de futuro en la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 5389

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3934

Texto que se propone:

Se añade una nueva Disposición Adicional

«Disposición adicional XXX para el incremento salarial de la policía local de Melilla.

Se exceptúa a la Ciudad Autónoma de Melilla de la limitación del incremento de las retribuciones de los empleados públicos que permita el incremento de las retribuciones de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la adecuación de los puestos que se desprendan de la nueva VPT, con las subidas salariales que correspondan en cada caso, siendo esta excepción aplicable durante los ejercicios 2023 a 2025, con el objetivo de aplicar las subidas correspondientes de forma escalonada.»

JUSTIFICACIÓN

Con la aprobación del Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla el 13 de marzo de 1995, se configuró el actual cuerpo de la Policial Local, cuerpo que visto incrementadas sus funciones y competencias a lo largo de estos años, convirtiéndose prácticamente en un cuerpo autonómico.

En la actualidad, por parte del Gobierno de la Ciudad, se ha puesto en marcha una nueva valoración de los puestos de trabajo con el objetivo de establecer unas retribuciones adecuadas al desempeño de cada funcionario.

Por otro lado, tanto las policías autonómicas como Guardia Civil y Policía Nacional han visto incrementadas sus retribuciones por encima de los incrementos previstos en los ejercicios presupuestarios que así ha sido permitido en la Ley de PGE, como ejemplo se cita la excepción contemplada en los PGE del 2009 en su artículo 22: «Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente».

Teniendo en cuenta, la mayor responsabilidad asumida por este cuerpo, la puesta en marcha de la nueva VPT y las excepciones que se han contemplado en otros ejercicios presupuestarios para otros cuerpos, se propone la siguiente enmienda a la Ley de Presupuestos Generales para el año 2023 dicha enmienda.

ENMIENDA NÚM. 5390

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Régimen Especial de Abastecimiento de Melilla.

1. La importación de los productos esenciales para el abastecimiento de Melilla que figuran en el anexo II del presente Ley, se declaran exentos de tributación en el Impuesto de la Producción, los Servicios y la Importación en el territorio de la ciudad de Melilla. Dichos productos deben destinarse al consumo humano, alimentación animal y al sector de la construcción.

2. Se establece una compensación al transporte de los productos a que se refiere el párrafo precedente. La compensación, que deberá ser solicitada por el importador de los bienes en dicho territorio, alcanzará a la totalidad de gastos asociados a dicho transporte, y quedará limitada por los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3935

costes tipo, determinados en función del peso y del tipo transporte utilizado, según los epígrafes siguientes.

2.1 Transporte Marítimo: 0,04 euros/Kilogramo.

2.2 Transporte Aéreo: 1,27 euros/kilogramo.

3. El Gobierno de la nación, mediante real decreto, establecerá los procedimientos para la solicitud de la compensación, conceptos compensables, requisitos de los beneficiarios, control de las ayudas, y procedimiento de abono de la compensación, que deberá hacerse efectivo dentro del plazo de noventa días desde su solicitud.

ANEXO II

Los productos considerados esenciales a que se refiere el apartado 1 de la disposicional adicional XXX, son los incluidos como Códigos de Nomenclatura en las secciones y capítulos, señalados a continuación de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo de 23 de julio de 1987 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

Los productos a que se refiere el párrafo precedente, deben destinarse al consumo humano, alimentación animal y la construcción.

Sección I

Animales vivos y productos del reino animal

Capítulo

1 Animales vivos 27

2 Carnes y despojos comestibles

3 Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos

4 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas

Sección II

Productos del reino vegetal

Capítulo

6 Plantas vivas y productos de la floricultura

7 Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos

8 Frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones .

9 Café, té, yerba mate y especias

10 Cereales

11 Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo

12 Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes

13 Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.

Sección III

Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

Capítulo

15 Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3936

Sección IV

Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre ; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados

Capítulo

16 Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos o de otros invertebrados acuáticos

17 Azúcares y artículos de confitería

18 Cacao y sus preparaciones

19 Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.

20 Preparaciones de legumbres u hortalizas, de frutos o de otras partes de plantas.

21 Preparaciones alimenticias diversas.

22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre (Excepto Códigos NC 22.05 a 22.08)

23 Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales (Exclusivamente el Código 22.09)

Sección V

Productos minerales

Capítulo

25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos (Exclusivamente los Códigos NC 25.01 y 25.05).

26 Minerales, escorias y cenizas 177

27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación ; materias bituminosas; cera

Sección XIII

Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio

Capítulo

69 Productos cerámicos (Exclusivamente Códigos NC 69.01 a 69.08)»

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Melilla se encuentra en la actualidad, en una situación de vulnerabilidad respecto del suministro de productos básicos. El nivel de precios en la ciudad de Melilla lleva una pertinaz senda de ascenso, más allá del incremento de precios de nuestro país, y cuya estabilización no se vislumbra a corto plazo. El nuevo escenario de crisis sanitaria unido al cierre de frontera con el vecino Reino de Marruecos, hace virtualmente de la ciudad una isla, en que todos los productos alimenticios y no alimenticios deben ser traídos de península o del resto de la UE al no existir producción local, con el consiguiente incremento de los costes derivados tanto del transporte, como del coste asociado de paralizaciones y la burocracia.

Desde el punto de vista alimentario y del suministro de productos esenciales, esta situación reviste una mayor gravedad, y por tanto se hace ineludible garantizar tanto el suministro de estos productos como de otros productos básicos, así como su nivel de precios.

La reciente confrontación política con el vecino país, así como la pandemia, eliminaron el tránsito tradicional de productos alimenticios (principalmente agrícolas y pesqueros), así como el suministro de productos básicos para la construcción. Esta circunstancia ha reforzado la situación de aislamiento y la necesidad un nuevo modelo económico autosostenible para la ciudad, basado una autonomía económica respecto de su entorno geográfico, especialmente en el suministro de productos de carácter esencial.

Melilla no solo se encuentra en la práctica en una insularidad geográfica, sino también se encuentra en una ultrapericuidad económica real, derivada de los elevados costes de transportes asociados a un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3937

deficiente sistema de transporte, un reducido tamaño de mercado, carencia de una economía productiva, y la lejanía de la península.

El artículo 138.1 de la Constitución Española reconoce el hecho insular (de facto) como una circunstancia de particular atención que debe ser tenida en cuenta al establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre las diversas partes del territorio español, con vistas a la efectiva realización del principio de solidaridad.

Desde un punto de vista comunitario, Melilla a pesar de su condición de insularidad y ultrapericifidad de facto, no participa de los beneficios y apoyos de las regiones consideradas en el artículo 347 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Regiones Ultraperiféricas).

No obstante, determinadas normas comunitarias, como por ejemplo, el Reglamento (CEE) n.º 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros (cabotaje marítimo), en su artículo 2 apartado 1 c dispone que a efectos de dicho reglamento dispone que: «Ceuta y Melilla serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas».

Reconociendo, así la especial singularidad del territorio melillense, singularidad acrecentada aún más en estos momentos.

Es necesario y urgente, acometer esta situación de fragilidad económica y vulnerabilidad social, con el fin de:

Amortiguar los efectos de la insularidad real y la lejanía económica del continente europeo.

Evitar la dependencia económica y garantizar el suministro de productos esenciales a dichos territorios, en especialmente los de consumo humano.

Y, mantener un nivel de precios razonable para los productos básicos en la ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 5391

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Creación del Factor de Extra Peninsularidad de la Ciudad de Melilla.

Con efectos desde el día 1 del mes siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Ley, se activa el Factor de Extra Peninsularidad de la Ciudad de Melilla, que conlleva los siguientes efectos:

a) Creación, desarrollo o reposición de infraestructuras y sistemas de transporte, gestión, saneamiento y/o reutilización de recursos hídricos y del litoral, costas y playas.

b) Creación, desarrollo o despliegue de infraestructuras y redes inteligentes de producción, distribución, transporte y almacenamiento de energía, incluyendo las instalaciones de autoconsumo con especial atención a la promoción de energías renovables, así como de la utilización de vehículos de energías alternativas y de la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

c) Infraestructuras de transporte y sistemas de movilidad.

d) Becas, al estudio y a la investigación, de todos los grados del sistema educativo, especialmente en el tramo de ayudas a la movilidad.

e) Modernización, reestructuración y diversificación del sector turístico de las infraestructuras turísticas.

f) Promoción de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación y de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, con especial atención a las tecnologías habilitadoras emergentes y las redes de muy alta velocidad.

g) Prevención, reutilización, recogida, tratamiento, reciclaje y transporte de residuos.

h) Actuaciones sobre el patrimonio cultural, etnológico, arqueológico, arquitectónico y paisajístico de Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Melilla no es región ultraperiférica según la calificación prevista a por la Unión Europea, a diferencia de las Isla Canarias que tiene dicha evaluación junto con los territorios las Azores y Madeira (Portugal) Guadalupe, la Guayana Francesa, la Reunión, Martinica, Mayotte y San Martín (Francia).

Dicha calificación de R.U.P les otorga una serie de beneficios, que tienden a compensar su lejanía geográfica del territorio de continental de sus países.

En el marco de la política de cohesión en los presupuestos de la UE para el periodo 2021-2027, estas regiones seguirán beneficiándose de una asignación de fondos adicionales de la UE de más de 1 000 millones de euros y del porcentaje máximo de cofinanciación de la UE.

A diferencia de otras regiones si podrán invertir fondos europeos en los aeropuertos.

Obtendrán una ayuda de 270 millones de euros en el marco de los programas de cooperación («Interreg»). El Instrumento de Vecindad y Cooperación Internacional permitirá poner en común los recursos necesarios para fomentar proyectos conjuntos con terceros países y ayudará a estas regiones a integrarse mejor en sus espacios regionales.

La Comisión prevé además, 315 millones de euros para apoyar al sector de la pesca en las nueve regiones, principalmente mediante una compensación del 100 % de sus sobrecostes, como ya se hizo en el pasado. La dotación reservada para estas regiones también contribuirá a desarrollar una pesca y una economía marítima sostenibles y a apoyar a los pequeños pescadores costeros.

En la nueva Política Agrícola Común se mantiene el enfoque POSEI (Programa de opciones específicas por la lejanía y la insularidad) con el fin de reforzar el apoyo a los agricultores en esas regiones; la financiación propuesta para las nueve regiones se fija en 627 millones de euros anuales (actualmente la asignación para las Islas Canarias es de 268,42 millones de euros). El nivel de los pagos directos a los agricultores de las regiones ultraperiféricas sigue siendo muy superior al de las ayudas abonadas en los otros Estados miembros.

A ello se añade el presupuesto europeo para el desarrollo rural, que apoya la biodiversidad en la agricultura y la silvicultura y favorece el desarrollo económico de las zonas rurales. En este contexto, las regiones ultraperiféricas se beneficiarán del porcentaje de cofinanciación europea más favorable, a saber, el 70 % en lugar del 43 % en las demás regiones.

La UE financia en las regiones ultraperiféricas hasta la mitad de los costes de los proyectos de transporte, incluidos los puertos marítimos y vías urbanas, en el marco del componente sobre transporte del Mecanismo Conectar Europa.

La Comisión prevé para InvestEU ofrecer a los Estados miembros la posibilidad de transferir una parte de sus recursos de gestión compartida a este nuevo instrumento —especialmente en las zonas vulnerables y aisladas como son las regiones ultraperiféricas— para acceder a la garantía ofrecida por el presupuesto de la UE. En estas regiones, esto permite atraer más inversión privada y apoyar sectores clave como la innovación o la transición energética. A fin de facilitar un amplio despliegue de Invest EU también en estas regiones, la Comisión pretende simplificar las normas de cofinanciación nacional para lograr la compatibilidad con las normas de la UE sobre ayudas estatales, siempre que se cumplan determinadas condiciones específicas.

Los programas Erasmus + y el Cuerpo Europeo de Solidaridad tienen en cuenta la situación específica de estas regiones y aspiran a aumentar su participación en todas las actividades de los programas, en particular la cooperación con terceros países en el caso de Erasmus+. La Comisión supervisará el progreso de dicha participación.

Para ayudar a las regiones ultraperiféricas a aprovechar sus puntos fuertes y desarrollar su potencial, se ha puesto en marcha una iniciativa de intercambio de conocimientos especializados «Compartir la excelencia» en el marco del programa de investigación e innovación Horizonte Europa, dirigida asimismo a las regiones más rezagadas en términos de innovación en comparación con el resto de la UE. Por otra

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3939

parte, algunas temáticas del programa como las energías renovables, la lucha contra el cambio climático, las enfermedades tropicales, la biodiversidad y la economía azul coinciden con los recursos únicos de estas regiones, lo que favorecerá su participación en el programa.

El programa Europa digital que contribuye a lograr una mayor conectividad y mayores competencias digitales en esas regiones. Los nuevos centros de innovación digital previstos por el programa ayudarán a estas regiones a incorporarse plenamente al mercado único digital.

El programa para el medio ambiente y el clima, LIFE+, prevé que las convocatorias de propuestas concedan una atención especial a los proyectos procedentes de las regiones ultraperiféricas. El programa apoya pequeños proyectos de protección de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos en dichas regiones.

El nuevo Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Seguridad Interior aportarán recursos a los Estados miembros afectados para ayudar a estas regiones a gestionar de forma sostenible la migración y hacer frente a las situaciones de presión migratoria.

Las infraestructuras espaciales de las regiones ultraperiféricas se han beneficiado del auge de la política espacial de la Unión, en particular el puerto de lanzamiento europeo situado en Guayana.

Recientemente, la Comisión Europea ha propuesto que la UE intensifique sus esfuerzos en este ámbito en el marco de las nuevas perspectivas financieras, que ya en el período 2014-2020, asignó 13.800 millones de euros a estas regiones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y del POSEI, apoyando sectores clave como la agricultura y la pesca, así como la innovación, las infraestructuras energéticas, el emprendimiento y la formación profesional.

Además de estas subvenciones europeas, las regiones ultraperiféricas se benefician de otras medidas específicas o de excepciones para facilitar su acceso al mercado interior, a fin de atenuar el impacto de las limitaciones geográficas y económicas e impulsar el crecimiento económico

Este conjunto de instrumentos específicos de apoyo a las R.U.P., supone un extraordinario apoyo al que no tiene acceso la ciudad de Melilla. Si bien es cierto de que las Islas Canaria tiene una lejanía de la España peninsular muy superior a la de la ciudad de Melilla, la realidad es que desde el punto de vista económico la diferencia queda manifiestamente reducida. Para ello solo es preciso tener en cuenta los precios de los transportes tanto de mercancías como de pasajeros, tanto por vía marítima como aérea, dándose la paradoja de que de manera reiterada los transportes desde Melilla al resto de España tienen precios más altos que los de los de las Islas Afortunadas a pesar de la diferencia de millas. Lo mismo puede predicarse de los fletes de mercancías, en los que no existe unas diferencias que puedan tener respaldo en el número de millas recorridas por el medio de transporte.

Por otra parte, frente a los perjuicios de la insularidad y lejanías que puedan tener las R.U.P., y en particular las Islas Canarias, otros factores han de ser tenidos en cuenta en el caso de Melilla, como es su virtualidad insular (especialmente en la actualidad), su reducida superficie y una patente dependencia económica, factores que obstaculizan su potencial de desarrollo.

Estamos pues, en el caso de Melilla, en una unos parámetros socioeconómicos iguales y muchos casos más adversos que algunas de las R.U.P., motivo por el que en aplicación del principio de solidaridad consagrado en los artículos 2 y 138 de la Constitución Española, es preciso compensar al territorio de esta Ciudad Autónoma,

Las Islas Baleares tampoco son una R.U.P., pero tienen un Régimen Especial. Tras la aprobación en Consejo de Ministros y posterior publicación en el BOE del Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, se completó el régimen establecido por la Ley 30/1998, que si bien no tiene la extensión del régimen canario aprobado mediante la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, aborda de forma especialmente intensa el hecho insular.

Se trata de compensar a estas Islas por la mayor carestía de la vida; mayores costes de producción de las empresas que se aprovisionan de inputs intermedios; mayor carestía de los productos energéticos; mayores costes de inversión en bienes de equipo; mayores costes de funcionamiento de la administración en la provisión de bienes públicos; menor aprovechamiento de las economías de escala; proliferación de conductas anticompetitivas en los mercados; alta dependencia de los puertos y aeropuertos, y gran vulnerabilidad ante coyunturas externas. Circunstancias idénticas a las que padece Melilla, por su virtualidad insular, con la significativa diferencia de que la Ciudad Autónoma es la última en el ranking por P.I.B entre las regiones autónomas. a diferencia de las Islas Baleares que se encuentran en el sexto lugar.

El reciente Real Decreto-ley 4/2019, de 22 de febrero, del Régimen Especial de las Illes Balears, ha venido a reconocer en su artículo 17 el Factor de Insularidad, consistente en la dotación en los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3940

Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio de una asignación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que tiene como objetivo financiar actuaciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en ámbitos de actuación especialmente afectados por la situación de insularidad.

Melilla no es, como hemos dicho, territorio R.U.P, ni está dotada de esos Régimen Económico Fiscales Especiales actualizados, del que gozan las islas, pero sus particularidades hacen que padezcan de los mismo o superiores inconvenientes y desventajas que las islas, características que forjan el que dicho territorio ocupe el mencionado último puesto en el indicador económico básico.

El artículo 138.1 de la Constitución Española reconoce el hecho insular como una circunstancia de particular atención que debe ser tenida en cuenta al establecer el adecuado y justo equilibrio económico entre las diversas partes del territorio español, con vistas a la efectiva realización del principio de solidaridad.

Melilla tiene de facto un régimen insular, hecho específico acrecentado aún más por la beligerante actitud reivindicativa del Reino de Marruecos, con idénticos efectos adversos que los de las islas. Estas desventajas de la insularidad deben ser corregidas mediante la acción del Estado a fin de establecer un adecuado y justo equilibrio económico interterritorial.

ENMIENDA NÚM. 5392

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Sobre los transportes marítimos y aéreos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

1.º Modificación del próximo contrato de servicio de navegación de interés público de la conexión marítima de Melilla, incorporando la línea propuesta de alta velocidad Melilla-Málaga, a precio gratuito.

2.º Modificación del actual sistema presupuestario de bonificaciones al transporte de pasajeros con la ciudad de Melilla, para hacerlo acorde con la propuesta formulada, y por ende con el principio de continuidad territorial.

3.º Limitar los precios de los billetes de los enlaces aéreos de la ciudad de Melilla, que se emitan con bonificación de residente.

4.º Se consideran prioritarios los enlaces aéreos Melilla-Málaga y Melilla-Madrid para la declaración de Obligaciones de Servicio Público, en la conexión aérea de Melilla.»

JUSTIFICACIÓN

La conexión de la ciudad de Melilla con el resto del territorio español es una asignatura pendiente del estado con dicha ciudad. A pesar de las bonificaciones al pasajero residente en el transporte marítimo y aéreo, al contrato de servicio de navegación de interés público, a las bonificaciones de familia numerosa y personal militar, y a las obligaciones de líneas aéreas de Servicio Público, el resultado es insatisfactorio.

El actual sistema está basado una serie de bonificaciones y subvenciones de carácter disperso e ineficaz, y no en el deseable principio de continuidad territorial.

Las actuales bonificaciones para residentes, sin control de precios, han provocado un alza desorbitada en los pasajes de las compañías aéreas y navieras. El resultado efectivo es que la subvención ha ido a para en buena parte a las compañías de transporte y no a los residentes, provocado además un alejamiento de la ciudad para el residente peninsular, por el incremento del precio de los billetes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3941

Este encarecimiento de los billetes es muy lesivo que el comercio y el turismo de la ciudad de Melilla, y perjudica unas relaciones de cooperación económica que han de impulsar tras la reapertura de la frontera, cerradas durante más de dos años.

Uno de los pilares del desarrollo económico de Melilla, propuesto tanto por el Gobierno Central como por el Gobierno de la ciudad, es el turismo, sector que en la actualidad se encuentra laminado por el precio de los pasajes.

Es preciso pues, formular un cambio de modelo de conexión de la ciudad, de la tal forma que los recursos financieros se incardinan a aproximar (en términos de transporte) la ciudad a la España peninsular, y no en bonificar el transporte del residente en Melilla a la península. Hay que acercar Melilla al resto de España, y no solo bonificar a los residentes.

En este sentido, la única solución que entendemos viable es la crear un puente marítimo con la ciudad de Málaga, con un tipo de buque de alta velocidad (con capacidad de más de 1000 butacas y velocidad próxima a los cuarenta nudos), a precio gratuito tanto para los residentes como para los no residentes.

El vigente contrato de servicio de navegación de interés público con la ciudad de Melilla, entendemos que ha de modificarse en aras, como hemos dicho, a respetar el principio de continuidad territorial, y no a una búsqueda que conexiones con distintos destinos, que suponen un enorme esfuerzo financiero para el Estado, y que no solucionan el problema del transporte y no satisface ni a ciudadanos de Melilla, como a peninsulares.

La ciudad de Melilla mantiene enlaces de líneas regulares con tres puertos (Málaga, Almería y Motril), y el transporte aéreo conecta a la ciudad con Málaga, Almería, Madrid principalmente, y también con Granada, Sevilla, Barcelona, así como con Palma de Mallorca y las Palmas de Gran Canaria. Tal dispersión de destinos es lo que ha provocado el fallo del sistema y el estallido los precios.

Para apoyar los enlaces señalados, el Estado mantiene una serie subvenciones dotadas presupuestariamente cada año:

- Bonificación del 75% del precio del billete marítimo.
- Bonificación del 75 % del precio del billete aéreo.
- Contrato Marítimo de las líneas regulares con Melilla.
- Subvención a líneas aéreas declaradas como Obligación de Servicio Público con origen Melilla (Sevilla, Almería y Granada).
- Subvención al transporte de Familias Numerosas
- Subvención (ahora extinta al transporte) para la gratuidad del transporte por vía marítima del personal militar.

Adicionalmente, existe un esfuerzo económico importante por parte de la ciudad Autónoma de Melilla, que se materializa en:

- Subvención total del transporte a equipos deportivos de determinadas categorías
- Subvención de viajes a personas de la Tercer Edad.
- Otras subvenciones que implican gastos en transporte

Asimismo, también existe un importante gasto en transporte por parte de la Administración General de Estado, derivados tanto del traslado de funcionarios, como de otros servicios prestados por el mismo.

La estrategia que se propone es concentrar este cumulo de ayudas y gasto económico por parte de las administraciones, en un transporte marítimo de Alta Velocidad, cuyo destino sería esencialmente la ciudad de Málaga.

Una conexión gratuita tanto para residentes peninsulares como para los melillense, y abordar de forma definitiva el citado objetivo de la continuidad territorial.

Esta estrategia podía implementarse mediante la modificación del concurso marítimo de líneas regulares, cambiándolo básicamente al modelo propuesto, y el cambio presupuestario derivado de la concentración de esfuerzos financieros planteado.

Por otra parte, la situación del mercado aéreo de la ciudad de Melilla, a pesar de las importantes bonificaciones antes mencionadas, que cada año se otorgan mediante créditos del Ministerio de Transporte, está lejos de normalizarse.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3942

Las subvenciones prácticamente han servido para el precio de billete aéreo no haya parado de subir, lo que de manera práctica ha servido para subvencionar a las compañías aéreas, y no al pasajero. Esta apreciación, le consta a la propia administración del estado, por los estudios realizados sobre el asunto.

La cuestión de fondo del transporte aéreo, así como del marítimo, es la conectividad. La ciudad de Melilla debe tener una conexión con la península que sirva como eficiente cordón umbilical, de lo que se está muy lejos en la actualidad. Los precios de los billetes provocan grotescas paradojas, como el hecho de que el precio de un pasaje a Melilla resulte bastante más caro que uno con destino a capitales de lejanos países. Es imprescindible aplicar el axioma de que no exista bonificación sin limitación.

La cuestión, reiteramos, es acercar Melilla a la península, y no solo facilitar el acceso de los melillenses al resto de España. Los no residentes en Melilla, debe tener un acceso fácil y barato a la ciudad de Melilla. Es necesario rediseñar la calificación y el sistema de los enlaces aéreos de la ciudad de Melilla, estableciendo las preferencias de conexión, las frecuencias deseables de cada una de ellas, establecer un sistema de control de precios que evite las actuales paradojas. En este sentido, considerar la declaración de Obligación de Servicio Público de los enlaces con Málaga (primer aeropuerto internacional) y Madrid, se hace esencial.

Esta modificación de la regulación aérea debe hacerse de manera urgente la mayor brevedad, dado que la ciudad se encuentra inmersa en un proceso de modificación de su modelo económico, derivado de la variable situación comercial respecto del país vecino, que tan negativamente ha afectado a la economía melillense y al comercio en particular, en un pasado reciente, y aun sin resolver.

Resulta evidente que, para el desarrollo de nuevas actividades económicas alternativas, es imprescindible una eficiente y eficaz conexión aérea de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 5393

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Subvenciones al transporte de mercancías en las ciudades de Melilla y Ceuta.

Se establece, con vigencia indefinida, un sistema de compensaciones destinado a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la península, así como el efectuado entre dichas ciudades autónomas y otros territorios miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre espacio económico europeo. El porcentaje de bonificación será de hasta el 100 por 100 de los costes subvencionables, en los términos y condiciones y con el procedimiento que se establezca por el Gobierno mediante Real Decreto.

Esta disposición adicional y en concreto el porcentaje establecido en el párrafo precedente, será de aplicación y tendrán un carácter retroactivo sobre las solicitudes de compensación, presentadas por los solicitantes que correspondan a transportes realizados desde el 1 de enero de 2017.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de real decreto por el que se regulaba la compensación al transporte marítimo y aéreo de las mercancías con origen o destino en Ceuta y Melilla, que se expuso a finales del año 2018, y que finalmente no vio la luz, se motivaba en los términos y fundamentos esencialmente idénticos, y que reflejan

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3943

la necesidad de apoyar el nacimiento de un sector industrial de tamaño limitado, que coadyuve a un cambio de modelo económico imprescindible para la ciudad.

La extra-peninsularidad de Melilla y de Ceuta, su escaso territorio y la escasez de recursos propios conforman una realidad objetiva que equipara sus desequilibrios a los de las regiones insulares, y que deben ser contrarrestados mediante la acción del Estado. Una actuación que encuentra su fundamento en distintas normas.

De una parte, el Tratado de la Unión Europea reconoce que las regiones insulares sufren las desventajas estructurales vinculadas a su carácter insular, cuya permanencia perjudica a su desarrollo económico y social, y que justifica que se les deba prestar una mayor atención.

En este sentido, Melilla y Ceuta son regiones extra-peninsulares, a las que no es aplicable la condición de insularidad, «estricto sensu», pero a las que la propia Comisión Europea, en determinadas ocasiones, ha reconocido sus dificultades análogas a las de las regiones insulares. Así, el artículo 2, d) del Reglamento 3577/92 del Consejo de 7 de diciembre de 1.992 manifiesta que «Ceuta y Melilla serán tratadas de la misma manera que los puertos de las islas».

De otra parte, el artículo 138.1 de la Constitución española establece que el Estado «garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español», y atiende en particular a las circunstancias del hecho insular.

Los estatutos de autonomía de Melilla (Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo) y de Ceuta (Ley Orgánica 1/1995, de 14 de marzo) en sus respectivos artículos 36 prevén la existencia de «asignaciones complementarias que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado en garantía del nivel mínimo de los servicios fundamentales de su competencia».

Recogiendo las dificultades de las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta reflejadas en sobrecostes estructurales con motivo de la extrapeninsularidad, la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado, en su disposición adicional centésima vigésima novena, apartado 5, establece «con vigencia indefinida, un sistema de compensaciones destinado a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la península, así como el efectuado entre ambas ciudades autónomas y otros territorios miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre espacio económico- europeo».

La citada Ley 3/2017 estableció que el porcentaje de bonificación será de hasta el 50 por 100 de los costes subvencionables, en los términos y condiciones y con el procedimiento que se establezca por el Gobierno mediante Real Decreto, aún pendiente de aprobación.

Dicha norma cumplió parcialmente lo dispuesto en el Reglamento 3577/92 del Consejo, ya que no se igualan las bonificaciones contempladas para Melilla y Ceuta con las bonificaciones de las Islas Canarias, ya que estas bonificaciones pueden alcanzar el 100 por 100 de los costes subvencionables.

El presente enmienda viene a completar el mandato comunitario, y rectificar lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición adicional centésima vigésima novena de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado de 2017, en lo que se refiere al sistema de compensaciones destinado a abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías entre las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y la Península, así como el efectuado entre dichas ciudades autónomas y otros territorios miembros de la Unión Europea o firmantes del acuerdo sobre espacio económico europeo. Asimismo, en concordancia con la disposición adicional centésima cuadragésima octava, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en relación con las subvenciones al transporte de mercancías, que preveía que los porcentajes establecidos en los apartados uno y tres de la disposición adicional centésima vigésima novena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, serían de aplicación a transportes realizados desde el 1 de enero de 2017, se propone en la presente enmienda en mantenimiento de dicha fecha como generadora del derecho a la compensación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3944

ENMIENDA NÚM. 5394

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Para la declaración de la ciudad de Melilla como zona económica especial.

1. Se declara el territorio de la ciudad de Melilla como Zona Económica Especial.
2. En el plazo de seis meses, se procederá a elaborar informe, que contendrá el conjunto de medidas y modificaciones normativas que habrán de aplicarse.»

JUSTIFICACIÓN

La actual situación económica de Melilla, en declive desde hace años, se ha visto agravada en los últimos tiempos por tener, en gran medida, el núcleo de su actividad comercial enfocada a la importación y tránsito de mercancías hacia el vecino país y cuyo horizonte, a corto plazo, anticipa un escenario económico significativamente peor para la ciudad en los próximos años.

Melilla se encuentra, por tanto, en una encrucijada, la de buscar con urgencia un modelo económico alternativo que parta de su posición en África y su pertenecía a la Unión Europea.

Entre los territorios especiales de la Unión Europea, clasificados en Regiones Autónomas Especiales, Regiones Ultraperiféricas y Países y Territorios de Ultramar, Melilla se encuentra actualmente entre los primeros, junto otros ocho territorios, en virtud de la exención de la aplicación de determinadas materias que rigen el derecho de la UE.

Dentro de las Regiones Autónomas Especiales existe diversidad en cuanto a su incorporación o no a la Unión Aduanera, inclusión o no en la zona de aplicación del IVA o su inclusión en el territorio Shenghen. Melilla no pertenece a la Unión Aduanera, se encuentra fuera del ámbito de la aplicación del IVA y goza de una singularidad territorial en el Código Shenghen.

Independientemente de su relación con la UE, la ciudad ha disfrutado tradicionalmente de una serie de bonificaciones dentro del sistema fiscal estatal (Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto de Patrimonio, Sucesiones, Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, Impuestos Especiales), así como en determinados impuestos municipales. Además, existen determinadas bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, un sistema de bonificaciones al transporte, tanto marítimo como aéreo, y un complemento salarial de residencia. Por otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla tiene como pilar básico de su fiscalidad el Impuesto sobre la Producción Importaciones y los Servicios (IPSI).

A pesar del elenco de exenciones, bonificaciones y subvenciones la economía melillense no reacciona y en la ciudad se dan los mayores niveles de desempleo y de pobreza de la Unión Europea y los más bajos en formación y educación. Desde el punto de vista empresarial Melilla está también a la cola en niveles de competitividad.

Ante el oscuro escenario que se aproxima sobre la economía melillense, es necesario definir, desde una visión estratégica, un modelo económico que le otorgue a la ciudad un valor económico propio, con una menor dependencia de las subvenciones estatales y del tradicional tráfico comercial con el país vecino, pero sin renunciar a la cooperación con el hinterland marroquí con el que se mantienen vínculos sociales, culturales y económicos desde hace décadas.

La vocación europea de Melilla es incontestable e innegociable, por ello se debe buscar una figura que partiendo de la misma no suponga un retroceso respecto del estatus actual.

La solución basada en su integración en la Unión Aduanera se antoja plagada de riesgos e incertidumbres y anticipa una larga y complicada negociación con las autoridades comunitarias, como

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3945

experiencias pasadas han puesto de manifiesto, pues la integración en la Unión Aduanera supondría la inclusión en un espacio común, al que Melilla actualmente no pertenece, es decir, a un Espacio Económico Europeo dominado por las normativas de competencia, donde el cúmulo de exenciones bonificaciones y subvenciones, antes citados, podrían verse seriamente comprometidas. Además, la integración plena conllevaría un incremento de precios en la ciudad derivada de la mayor presión fiscal de las nuevas incorporaciones al IVA y Arancel Comunitario, un incremento de la complejidad administrativa, la desaparición del IPSI y de la autonomía fiscal del órgano que rige la Ciudad Autónoma de Melilla, pues una incorporación a la Unión Aduanera, con el mantenimiento estatus parece, como hemos antedicho, una solución de difícil y larga consecución.

Conviene recordar que para la integración plena en la Unión Europea es necesario la aprobación sucesiva de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, el Gobierno de España, la Comisión Europea el Parlamento Europeo y, por último, el visto bueno por unanimidad de los 27 Estados Miembros.

Tampoco parece razonable la equiparación con las Islas Canarias, que goza de una declaración de singularidad desde la incorporación de España a la Unión Europea, con su declaración de Región Ultraperiférica desde hace más de 20 años y un Régimen Económico Fiscal reconocido mediante ley estatal, que fue denegada a la ciudad de Melilla en sede parlamentaria. Dicho objetivo se revela como inalcanzable y no faltan voces disonantes en las Islas Afortunadas sobre los estragos realizados en algunos sectores por su incorporación a la Unión Aduanera.

Un breve repaso por los territorios comunitarios que se encuentran lejos de la metrópoli de los países de la Unión, o con características singularísimas, nos hace ver que ninguno tiene el estatus similar al de su capital. Lo mismo puede predicarse a nivel mundial sobre los territorios referidos.

Nuestra propuesta se incardina a que Melilla sea una ciudad de economía internacional. Un territorio con un estatus que atraiga inversiones de capital tanto nacional como extranjero, un modelo que se traduzca en un crecimiento económico y en generación de empleos. Un territorio que proporcione unos incentivos suficientes para que los empresarios inviertan y creen nuevas actividades sostenibles, y en el que Estado y/o la iniciativa privada desarrollen las infraestructuras básicas y críticas de la ciudad.

Un modelo en el que el empleo y la empresa sean los ejes centrales, en el que el capital humano sea clave en el desarrollo, y se incardine a los objetivos de aumentar el valor añadido, la competitividad y el nivel de los salarios.

El impulso debe realizarse a través de estímulos fiscales, financieros, comerciales, administrativos y legales. Una tributación reducida o exenta y sencilla, incluso con tipos únicos, son un incentivo a las inversiones extranjeras. Un régimen legal y estable e imprescindible para confirmar la seguridad jurídica, con la preeminencia de la jurisdicción de los tribunales privados de arbitraje. Mejoras en la libertad de contratación. Una política de frontera abierta tanto a personas como al capital y a los bienes de inversión es fundamental y, por último, un régimen de protección de propiedades y de inversiones para el capital extranjero, completan un escenario propicio para el desarrollo.

En la actualidad uno de los principales instrumentos para atraer las inversiones son las Zonas Económicas Especiales (ZEE), así lo afirma el actual Secretario General de la Naciones Unidas, Antonio Guterres.

En la actualidad es una figura muy extendida a lo largo del orbe, alcanzando las 5.400 en 147 países. Las Zonas Económicas Especiales, según el Banco Mundial, son áreas geográficas delimitadas dentro de las fronteras nacionales de un país donde las reglas de los negocios son diferentes, generalmente más liberales, que aquellas que prevalecen en el territorio nacional. Las zonas económicas se diseñaron como una herramienta de comercio, inversión y de política industrial espacial, que tiene como objetivo superar las barreras que impiden la inversión en una economía más amplia, incluyendo las políticas restrictivas, falta de gobernabilidad, infraestructura inadecuada y problemas de acceso a la propiedad.

Específicamente, la mayoría de las zonas económicas ofrecen a los inversores tres ventajas principales en relación al entorno de la inversión interna: 1) Un entorno aduanero especial con una administración aduanera eficiente y, generalmente, con acceso a insumos importados libres de aranceles e impuestos; 2) Una infraestructura (como alquiler de propiedades, construcción de las fábricas o recintos empresariales, y servicios básicos) a la que es más fácil de acceder y más confiable que la disponible normalmente en el país; y 3) Una gama de incentivos fiscales que incluyen la exoneración o reducción en impuestos corporativos, personales y de otro tipo, y además de un entorno administrativo mejorado.

El Banco Mundial ha apoyado el desarrollo de las ZEE durante más de tres décadas en países que van desde China a Turquía y a países latinoamericanos. Estas zonas según dicha institución pueden

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3946

convertirse en un importante motor para el crecimiento y para la generación de empleo, resaltando dos principios claves, la relevancia de papel del sector privado y la visión integral de conectar con la región para que no sea un enclave.

El propio Secretario General de la UNCTAD, Mukhisa Kituyi, reconoce que abundan los ejemplos de zonas económicas especiales que han sido clave para transformar las economías, facilitar una mayor participación en cadenas de valor mundiales y acelerar la modernización industrial.

En consecuencia, nos encontramos ante un instrumento de desarrollo, de reconocimiento y utilización generalizada a nivel mundial.

Este instrumento también se utiliza en la Unión Europea, en varios países, especialmente para impulsar el desarrollo en zonas deprimidas o con circunstancias económicas adversas, con especial relevancia en los resultados obtenidos en los últimos años en las zonas polacas. No hay que olvidar que incluso, en su momento, el presidente del Parlamento Europeo abogó por esta solución ante la crisis que sufrió Grecia hace unos años.

La Comisión de la UE ha declarado que competente a los Estados miembros, la creación o modificación de las Zonas Económicas Especiales, con la condición de que se ajusten a las condiciones establecidas por los diferentes instrumentos de ayuda estatal (Directrices sobre ayudas regionales, Marco de investigación, desarrollo e innovación, Directrices sobre ayudas al medio ambiente, etc.) que se pretendan aplicar en dichas zonas.

En general las ZEE's otorgan una serie de ventajas a esos territorios (muchas de ellas fiscales), y la Comisión en virtud de su propia normativa considera que estas ventajas pueden ser ayudas de Estado, y pueden falsear competencia y afectar a los intercambios entre los Estados miembros. No obstante, del análisis de artículo 107 de TFUE (Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea), se infiere que lo que la cuestión a dilucidar es si la ayuda de estado es compatible con el mercado interior. Melilla no está en la Unión Aduanera y tampoco está incluida en el ámbito territorial del Espacio Económico Europeo, por lo no está en el mercado interior de UE. Por ello, entendemos que la declaración de melilla como ZEE, no precisa de aprobación alguna por parte de la UE, independientemente de las oportunas notificaciones

El éxito de la creación de una ZEE, en este caso para la ciudad de Melilla, vendrá determinado en buena medida por el acierto en el diseño de la misma.

En virtud de lo expuesto y dado que lamentablemente las adversas circunstancias de la ciudad de Melilla reflejan una situación excepcional que tiende a consolidar en el tiempo el retraso económico y social que padece respecto de nuestro país y de su entorno europeo.

ENMIENDA NÚM. 5395

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se modifica en los apartados 1b) y 2a), resultando la siguiente redacción:

1. Objeto, régimen jurídico y normas de funcionamiento.
- b) El Registro Especial de Buques y Empresas Navieras estará situado en los territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de la Ciudad Autónoma de Melilla..
2. Gestión y administración del Registro.

a) La gestión y administración del Registro Especial de Buques y Empresas Navieras se realizará a través de tres oficinas de gestión, adscritas al Ministerio de Fomento, una con sede en Las Palmas de Gran Canaria, otra con sede en Santa Cruz de Tenerife y una última con sede en Melilla, incardinadas en las Capitanías Marítimas de las provincias citadas.»

JUSTIFICACIÓN

La economía melillense ha sufrido un retroceso muy significativo desde el año 2017, debido al cambio de la relación comercial que mantenía con el vecino reino de Marruecos. En la actualidad padece una singular recesión producto de las acciones negativas y conjuntas del cierre fronterizo comercial y de la pandemia del COVID. Las cifras de tráfico de mercancías por el puerto de Melilla revelan descensos de hasta el setenta por ciento, las dos únicas líneas de portacontenedores que llegaban al puerto han suspendido sus servicios. El tráfico de pasajeros debido al descenso de la actividad económica y a la actual pandemia han descendido en similares términos. El escenario próximo no se augura alentador, con el cierre del comercio fronterizo y anulación de las operaciones paso del estrecho.

El nivel de actividad portuaria es índice significativo de la salud económica de la ciudad. El puerto, la actividad portuaria es consustancial con un territorio que no dudamos en calificar de análogo al de las islas. Por ello dentro las necesarias actuaciones que han de realizarse para cambiar un modelo económico de la ciudad, a fin de hacerla menos dependiente del vecino país, han de considerarse las de formular incentivos a la actividad portuaria en la ciudad de Melilla.

En ese sentido consideramos que es de interés para la ciudad autónoma, contar con una sede del Registro Especial de Buques y Navieras, que actualmente solo tiene sedes en Canarias.

Como venimos apuntando uno de los mayores sectores a incentivar dentro del nuevo modelo, es lógicamente el sector marítimo con todas sus posibilidades. La ciudad de Melilla como ciudad costera que es, tiene el privilegio de encontrarse enclavada en el sector occidental del mar mediterráneo, a apenas 150 millas náuticas del estrecho de Gibraltar, una de las rutas marítimas más transitadas del mundo, junto con el canal de Panamá y el de Suez, permitiendo los flujos comerciales Este-Oeste.

Esta ubicación facilita que cualquier actividad marítima que no se encuentre ligada a un hinterland productor, pueda ser reubicada en cualquier territorio bien conectado por vía marítima, y tal es el caso de Melilla. Una de las posibles actividades empresariales donde nuestra ciudad puede tener un gran impacto es precisamente en el registro y abanderamiento de buques, de cualquier tonelaje y actividad, ya que lo que más se necesita es una buena comunicación y capacidad para poder responder a las necesidades de las compañías.

Como territorio español y europeo, Melilla ofrece una posición ventajosa en materia fiscal, la seguridad jurídica y sobre todo garante que este sector necesita. Son muchas las compañías que prefieren un segundo registro europeo a una bandera de conveniencia y es precisamente por eso, por lo que Melilla podría tener un impacto positivo en la recuperación de flota por parte del estado español.

El gobierno de la ciudad autónoma de Melilla, ha modificado en régimen imposición de embarcaciones, cuyo tasa a la importación (IPSI) ha sido reducido al 0,5 % asimismo ha modificado y reducido muy sensiblemente la imposición del diésel marino y la imposición del charter náutico

Pues bien, además nuestra situación geográfica hace que nuestro comportamiento insular sea excelente a este propósito, y además nuestro territorio adolece de unas dimensiones muy reducidas que impiden el desarrollo de buen número de sectores. Por ello nos encontramos ante la necesidad de volcar nuestras acciones hacia la fuente de negocio más lógica, el sector marítimo.

Desde nuestra perspectiva creemos que además de nuestra ubicación, nuestras ventajas fiscales para empresas de cualquier naturaleza, podría suponer la aparición de empresas navieras que decidiesen ubicarse para beneficiarse de las bonificaciones al impuesto de sociedades, a la seguridad social, la exención de IVA y de impuestos especiales y sobre todo las ventajas a la importación de los buques a baja tributación a nuestro territorio.

El beneficio para La ciudad autónoma es obvio, los porcentaje de IPSI por la importación de bienes (buques) valorados en millones de euros, sumados a las obligaciones de mantener en la ciudad una oficina de representación y que toda su actividad empresarial se vehicule a través de nuestra ciudad puede suponer no solo un incremento notable en la recaudación del impuesto a importación, sino también por IPSI de servicios y sobre todo por los puestos de trabajo especializados y de alta cualificación que supone mantener oficinas de dicha naturaleza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3948

A dichas ventajas habría que añadir una especialmente beneficiosa que es la internacionalización que supondría para la ciudad de Melilla al facilitar la existencia de empresas de capital claramente extranjero.

ENMIENDA NÚM. 5396

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX sobre overbooking y precio fijo para el transporte público de Melilla.

Primera. Los billetes bonificados a que se refiere a disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de Ley de Presupuesto Generales para 2018, no podrá ser objeto de denegación de embarque.

Segunda. El precio de los billetes bonificados, así como el establecimiento frecuencias y la determinación de los horarios, de los enlaces aéreos con la ciudad de Melilla, serán determinados mediante real decreto. El precio se determinará en base a los costes de operación y el beneficio asignado al transportista, asimismo se preverá mediante real decreto la modificación de estos.»

JUSTIFICACIÓN

El transporte de la ciudad de Melilla es un servicio de carácter esencial, un servicio que constituye un derecho fundamental tanto de los ciudadanos melillenses como de los no residentes, entendidos como garantía de los proyectos vitales de la ciudadanía.

En particular afecta a los derechos de libre circulación y residencia y al derecho de igualdad, pero estos no deben quedar en mera categoría dogmática, sino que ha de reflejarse en una realidad fáctica.

La Constitución Española establece, en su artículo 139.1, que todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte de territorio del Estado. Así mismo, en su artículo 138.1, se impone al Estado el deber de garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular. El propio Estado tiene a su cargo el cumplimiento de estos preceptos consagrados en nuestra Carta Magna, y que implica que todas las Administraciones deben poner en marcha, dentro del alcance de nuestras competencias, aquellas actuaciones que conduzcan al cumplimiento efectivo de estas obligaciones.

El Estado reconoce que los residentes en los territorios de Melilla deben utilizar el transporte aéreo con mayor asiduidad que el resto de los ciudadanos, puesto que no tienen la opción de utilizar otro modo, como el transporte público por carretera, usualmente más económico que el transporte aéreo, resultando por ello una carga para el residente mayor que la que usualmente soporta un residente peninsular. Esta bonificación viene a paliar el sobre coste que representan los mayores precios de los billetes de transporte aéreo frente al de otros modos de transporte, facilitando de esta forma los desplazamientos de los residentes entre islas de un mismo archipiélago, y entre éstas y el resto del territorio nacional.

La disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de Ley de Presupuesto Generales para 2018, sobre bonificación del transporte a ciudadanos residentes en las CC.AA. de Canarias, Illes Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, con el resto del territorio español, dispuso:

«Uno. Se autoriza al Gobierno para que durante el año 2018 y con vigencia indefinida, aumente el porcentaje de la bonificación para los trayectos entre las Comunidades Autónomas de Canarias, Illes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3949

Balears y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla (en adelante, territorios no peninsulares) con el resto del territorio español en la siguiente cuantía:

a) El porcentaje de bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, entre los territorios no peninsulares y el resto del territorio español pasará a ser del 75 por ciento de la tarifa del servicio regular por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta.

b) El porcentaje de bonificación aplicable en los billetes de transporte marítimo de pasajeros para los trayectos directos entre los territorios no peninsulares y el resto del territorio español pasará a ser del 75% de la tarifa del servicio regular por cada trayecto directo de ida o de ida y vuelta.

Dos. Dentro del respeto a la normativa comunitaria y al principio de libertad tarifaria, las autoridades competentes en materia de competencia velarán para que las compañías prestatarias de servicios de pasajeros no establezcan pactos de colusión que incrementen los precios, pudiendo fijar al respecto, cuando razones imperiosas de interés general así lo aconsejen, precios máximos de referencia en aquellas líneas declaradas como obligación de servicio público.»

El Estado, con esta elevada bonificación, contribuye así a la consecución de los fines establecidos en la Constitución, siendo instrumentos insustituibles para promover, facilitar, y en última instancia garantizar, la cohesión socioeconómica de todo el territorio, permitiendo a los residentes en territorios extra-peninsulares viajar al resto del territorio español en condiciones de conectividad equiparables a las que goza cualquier ciudadano residente en la península.

Se enmarca presupuestariamente esta bonificación, junto con las de declaraciones de Obligación de Servicio Público de las líneas Melilla -Sevilla-Granada y Almería, y Subvención a Familias Numerosas, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ODS1 (Fin de la pobreza), ODS8 (Trabajo decente y crecimiento económico), ODS9 (Industria, innovación e infraestructura), ODS10 (Reducción de las desigualdades) y ODS11 (Ciudades y comunidades sostenibles), se dotan a través de un programa presupuestario específico, el 441O, denominado «Subvenciones y apoyo al transporte aéreo».

El sistema de bonificación a residentes puede ser significativamente mejorado a tenor de la opinión de los ciudadanos y administraciones como aparece reflejado en informes de la propia AGE.

El escenario actual del transporte aéreo, desde esta perspectiva, se caracteriza por dos rasgos esenciales:

— El esfuerzo financiero del Estado que supone la elevada bonificación del 75 % del billete, ha ido en su mayor parte a las manos de la compañía aérea y no a los ciudadanos residentes como estaba previsto.

— La situación actual del mercado aéreo de Melilla, es un monopolio de oferta en mercado cautivo, gozando con los rasgos negativos que ello comporta.

Las denuncias ciudadanas, tanto de residentes como de no residentes se suceden habitualmente, por los elevados precios de los vuelos a Melilla, que habitualmente resulta más caros que vuelos transoceánicos o a capitales asiáticas.

La estructura real del mercado del sector aéreo en Melilla, está muy alejada de un mercado en competencia. La elevada bonificación del 75% del precio del billete para los residentes resulta ser determinante para definir la naturaleza del mercado. No estamos en un mercado de competencia, si no en un mercado de Estado, en el que el primer cliente es el Estado y quien determina el número de pasajeros en función de la bonificación, y decreta las obligaciones y derechos, se determina mediante normativa estatal.

Además, como hemos reseñado anteriormente, la oferta se encuentra monopolizada por una sola compañía- Por tanto poco se puede hablar de «mercado en competencia», y de la normativa comunitaria para ese tipo de mercado, ni del principio de libertad tarifaria a que se alude en apartado 2 de la Disposición adicional centésima cuadragésima séptima, de Ley de Presupuesto Generales para 2018.

El principio de libertad tarifaria, según la cual los operadores aéreos pueden ofrecer los precios que deseen al público con una mínima intervención del gobierno; así pues, los precios son determinados por cada compañía y las autoridades solo intervienen cuando se consideran excesivos frente a los costos de proveerlos.

Este principio accesorio, que no se encuentra entre las cinco libertades del aire consagradas en la Convención de Chicago de 1944, considera como «Carta Magna» de la aviación civil internacional., y este principio a que se refiere el artículo 22 de del Reglamento 1008/2008 del Parlamento y del Consejo solo

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3950

puede ser entendido en un mercado de libre competencia, evitar distorsiones al mismo y como instrumento para preservar la competitividad y evitar discriminaciones a compañías aéreas.

Estamos pues ante un «mercado de Estado» con monopolio fáctico de oferta, y los comportamientos del Estado no deben estar sujetos a los vaivenes del mercado, sino deben proteger en interés básico de la población determinados por la Constitución.

Así pues, figuras como la denegación de embarque (overbooking), son compatibles con un mercado tutelado por el Estado. Mercado que como hemos calificado es cautivo, que cubre necesidades de transporte básicas (e incluso vitales), sin posibilidad de alternativa real de medio de transporte.

Lo mismo puede predicarse del precio de los billetes. El transporte tutelado por el Estado no puede tener precio de ocasión, precio de oportunidad en función de la oferta y la demanda, sino un precio determinado que cubra los costes del pasaje y el beneficio razonable de la compañía, pero que no puede estar sujeto a especulación. Las necesidades, los derechos, de los ciudadanos amparadas por la Constitución no están sujetas a tráfico comercial.

Precios como los actuales solo pueden provocar bochorno e indignación desde una perspectiva estatal y de protección de los intereses generales.

ENMIENDA NÚM. 5397

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 105 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DE CULTURA

Programa: 334A Promoción y cooperación cultural

Observ.: (nuevo) A favor de la Universitat Politècnica de València para la organización del Congreso Mundial ICOM-CC

Cantidad: 300 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Programa: 14XA C24.I01 Impulso de la competitividad de las industrias culturales. Política Exterior

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Cantidad: 300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se solicita un nuevo proyecto para la organización del congreso mundial ICOM-CC que tendrá lugar en la ciudad de València, en septiembre de 2023, a favor de la Universitat Politècnica de València.

El ICOM-CC es el evento más importante en el campo del patrimonio cultural a nivel internacional y se celebra cada tres años. En él se reúnen profesionales de museos de todo el mundo para debatir las cuestiones más importantes sobre el presente y el futuro del patrimonio. En la última edición presencial del congreso, celebrada en Copenhague en 2017, se dieron cita cerca de 1000 asistentes de más de 50 países de los cinco continentes, cifras que se esperan superar en la edición de València, que será la vigésima de esta cita internacional.

Durante una semana, y bajo el lema «Hacia un pasado sostenible», el ICOM-CC 2023 convertirá a València en la capital mundial del patrimonio cultural. Profesionales, personal de investigación, empresas y centros museísticos de todo el mundo debatirán sobre la situación actual, retos y desafíos del patrimonio cultural, entre ellos, cómo lograr una conservación más eficiente y ecológica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3951

ENMIENDA NÚM. 5398

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 72 A la Seguridad Social
Concepto: 720 AI IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Observ.: (nuevo) PARA EL PROGRAMA DE VACACIONES DE MAYORES IMSERSO 2023
Cantidad: 25000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 050 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
Programa: 000X Transferencias y libramientos internos
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 69 Inversiones reales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Cantidad: 25000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de vacaciones de mayores es una gran palanca económica para los destinos turísticos españoles en la temporada de invierno.

Permite mantener empleos directos y multiplicar casi por 10 los empleos indirectos por el efecto arrastre del sector.

La crisis energética y la inflación, especialmente centrada en alimentación y bebidas, así como unos coste de capital humano que se han incrementado para retener el talento, hacen que el sector hotelero, principal motor de este programa, haya acumulado millonarias pérdidas en los dos últimos ejercicios y que no pueda soportar más la actual situación.

Si un hotel cierra porque no puede seguir en este programa, es un drama para sus 100 trabajadores de media. Todos irían entre 4 y 5 meses al desempleo y sus ingresos familiares se verían tremendamente mermados. Además, existe un riesgo evidente de fuga de estos trabajadores a otras empresas o sectores, lo que pone en jaque al empleo turístico.

Hacer un programa sostenible es responsabilidad de todos. Que los que trabajan para mejorar la salud y la sociabilidad de nuestros mayores al menos puedan cubrir sus costes de producción. Otra opción no es una alternativa en estos momentos de dificultad.

Con este presupuesto ampliado a 120M€ y con un nuevo diseño modernizado y actualizado del programa se puede optar, además, a un mayor número de viajeros. Con una demanda de más de 2,5 millones de jubilados inscritos en el programa, parece que 820.000 paquetes es una oferta baja. Llegar a 1,2 millones de viajes vendidos es un buen objetivo para España.

El Estado recibe 1,6€ por cada euro que invierte en este programa. Los recibe de impuestos, cotizaciones, y prestaciones por desempleo que no hay que pagar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3952

ENMIENDA NÚM. 5399

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Modificación de las condiciones de aplicación del 245.3.bis a la red de Puertos del Estado.

En su artículo 245.3.bis el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece la calificación como tráfico sensible, prioritario o estratégicos que coadyuvan al desarrollo económico y social de España en su conjunto el tráfico de líneas regulares de pasaje o carga rodada que unen el territorio peninsular español con las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Autoridades Portuarias en aplicación del mencionado artículo prevén una bonificación en la tasa del buque y la tasa del pasaje de mercancía de hasta un máximo del 40%.

Por otro lado, el artículo 197 del mismo texto legal establece un coeficiente reductor en la tasa del buque del 50% cuando los buques empleen combustibles alternativos para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen combustibles alternativos o electricidad suministrada, desde muelle o bien por baterías instaladas a bordo, para la alimentación de sus motores auxiliares.

Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Con el objetivo de potenciar en este tipo de tráfico regular, sensible y prioritario el uso de este tipo de combustibles alternativos en su trayecto y estancia en puertos se propone la presente enmienda que introduce en las condiciones de aplicación a las Autoridades Portuarias pertenecientes a la red de Puertos del Estado. Las condiciones de aplicación para las Autoridades Portuarias serían:

Condiciones de aplicación:

UTI (Unidad de Transporte Intermodal): elemento de transporte rodado de mercancía (plataforma para contenedores, vehículo rígido o articulado, semirremolque y remolque), pasaje y vehículos en régimen de pasaje:

A los buques que para su propulsión en alta mar o exclusivamente durante su estancia en puerto utilicen combustibles alternativos se aumentarán las bonificaciones previstas en el artículo 3-bis, para la tasa de la mercancía y tasa del pasaje un 20% hasta un máximo del 40%. Las bonificaciones del artículo 245.3 bis son compatibles con las contempladas en el artículo 245.3 y 245.5. Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Estas bonificaciones se aplicarán a las tasas devengadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3953

ENMIENDA NÚM. 5400

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Modificación de las condiciones de aplicación del 245.3.bis a la red de Puertos del Estado.

En su artículo 245.3.bis el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece la calificación como tráfico sensible, prioritario o estratégicos que coadyuvan al desarrollo económico y social de España en su conjunto el tráfico de líneas regulares de pasaje o carga rodada que unen el territorio peninsular español con las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Autoridades Portuarias de Valencia y Barcelona en aplicación del mencionado artículo prevén una bonificación en la tasa del buque y la tasa del pasaje del 20% y del 10% en el caso de la tasa de la mercancía. No así la Autoridad Portuaria de Baleares.

Por otro lado, el artículo 197 del mismo texto legal establece un coeficiente reductor en la tasa del buque del 50% cuando los buques empleen combustibles alternativos para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen combustibles alternativos o electricidad suministrada, desde muelle o bien por baterías instaladas a bordo, para la alimentación de sus motores auxiliares.

Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Con el objetivo de potenciar en este tipo de tráfico regular, sensible y prioritario el uso de este tipo de combustibles alternativos en su trayecto y estancia en puertos se propone la presente enmienda que introduce en las condiciones de aplicación de ambas Autoridades Portuarias una redacción que duplica la bonificación prevista tanto en la tasa a la mercancía (pasando del 10% al 20%) como en la tasa al pasaje (pasando del 20% al 40%), e igualar estas condiciones en los puertos bajo la tutela de la Autoridad Portuaria de las Baleares Las condiciones de aplicación para las Autoridades Portuarias de Valencia, Barcelona y Baleares, serían:

Condiciones de aplicación:

UTI (Unidad de Transporte Intermodal): elemento de transporte rodado de mercancía (plataforma para contenedores, vehículo rígido o articulado, semirremolque y remolque), pasaje y vehículos en régimen de pasaje:

A los buques que para su propulsión en alta mar o exclusivamente durante su estancia en puerto utilicen combustibles alternativos se aumentarán las bonificaciones previstas, para la tasa de la mercancía a un 20% y en la tasa del pasaje a un 40%.

Las bonificaciones del artículo 245.3 bis son compatibles con las contempladas en el artículo 245.3 y 245.5. Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Estas bonificaciones se aplicarán a las tasas devengadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3954

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5401

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional XXXX. Modificación de las condiciones de aplicación del 245.3.bis en los puertos de Barcelona y Valencia.

En su artículo 245.3.bis el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante establece la calificación como tráfico sensible, prioritario o estratégicos que coadyuvan al desarrollo económico y social de España en su conjunto el tráfico de líneas regulares de pasaje o carga rodada que unen el territorio peninsular español con las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las Autoridades Portuarias de Valencia y Barcelona en aplicación del mencionado artículo prevén una bonificación en la tasa del buque y la tasa del pasaje del 20% y del 10% en el caso de la tasa de la mercancía.

Por otro lado, el artículo 197 del mismo texto legal establece un coeficiente reductor en la tasa del buque del 50% cuando los buques empleen combustibles alternativos para su propulsión en alta mar, así como a los buques que durante su estancia en puerto utilicen combustibles alternativos o electricidad suministrada, desde muelle o bien por baterías instaladas a bordo, para la alimentación de sus motores auxiliares.

Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

Con el objetivo de potenciar en este tipo de tráfico regular, sensible y prioritario el uso de este tipo de combustibles alternativos en su trayecto y estancia en puertos se propone la presente enmienda que introduce en las condiciones de aplicación de ambas Autoridades Portuarias una redacción que duplica la bonificación prevista tanto en la tasa a la mercancía (pasando del 10% al 20%) como en la tasa al pasaje (pasando del 20% al 40%). Las condiciones de aplicación para las Autoridades Portuarias de Valencia y Barcelona serían:

Condiciones de aplicación:

UTI (Unidad de Transporte Intermodal): elemento de transporte rodado de mercancía (plataforma para contenedores, vehículo rígido o articulado, semirremolque y remolque)

El efecto multiplicativo de las bonificaciones compatibles con las del artículo 245.3 no podrá superar el 40% de bonificación a la cuota de la tasa correspondiente.

A los buques que para su propulsión en alta mar o de manera exclusiva durante la estancia en puerto utilicen combustibles alternativos se aumentarán las bonificaciones previstas, para la tasa de la mercancía a un 20% y en la tasa del pasaje a un 40%. Se entiende por combustibles alternativos aquellos contemplados como tales por la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, relativa a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3955

Estas bonificaciones se aplicarán a las tasas devengadas desde la entrada en vigor de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 5402

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 969 - ENAIRE (GRUPO)
CCAA: ARAGON
Provincia: ZARAGOZA
Observ.: (nuevo) Nueva torre de control civil en el aeropuerto de Zaragoza.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 969 - ENAIRE (GRUPO)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Proyecto: 4217 - DIGITALIZACIÓN. VARIOS AEROPUERTOS
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Instalación torre control aeropuerto de Zaragoza, prevista, inicialmente, en el Plan Director del Aeropuerto de la ciudad, necesaria para mejorar las condiciones de vuelo en un aeropuerto que es el segundo de todo el Estado en cuanto a volumen de carga.

ENMIENDA NÚM. 5403

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: (nuevo) A-23 Tramo: Sabiñánigo Este- Sabiñánigo Oeste
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3956

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 5404

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: (nuevo) Mejora tramo N-211 Caspe-Mequinenza
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 5405

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3957

Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo: Mejora de la red de cercanías de Zaragoza ciudad, su conexión con Huesca e impulso a una segunda línea.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para mejorar la línea existente, abrir una segunda línea ferroviaria en Zaragoza y su entorno metropolitano e impulsar la conexión Zaragoza-Huesca por ferrocarril.

ENMIENDA NÚM. 5406

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 040 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA RED FERROVIARIA
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo: Reapertura Túnel Canfranc
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para impulsar la recuperación de la línea ferroviaria internacional de Canfranc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3958

ENMIENDA NÚM. 5407

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Nuevo: N-211 Duplicación: Alcolea del Pinar-Monreal del Campoc
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida para esta autovía que conectaría la A-23 y la A-2, dando una salida directa de Teruel a Madrid.

ENMIENDA NÚM. 5408

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: A-68 : Híjar-El Regallo
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3959

ENMIENDA NÚM. 5409

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Variante sur de Huesca y acceso al aeropuerto de Monflorite.
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 5410

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: A-22 : Siétamo-Huesca
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía, último para completar la conexión Huesca/Uesca-Lleida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3960

ENMIENDA NÚM. 5411

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Estudios prolongación A-40 (Teruel-Alcañiz-Reus)
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar los estudios de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 5412

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: A-21 Tramo: Puente La Reina de Jaca-Fago
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar los estudios de este tramo de autovía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3961

ENMIENDA NÚM. 5413

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: N-260 Túnel de Balupor-Fiscal
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para esta necesaria infraestructura en la comarca del Sobrarbe en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 5414

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: A-68 : Azaila-Híjar
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para esta necesaria infraestructura en la comarca del Sobrarbe en Aragón.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3962

ENMIENDA NÚM. 5415

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: A-68 : Burgo de Ebro-Fuentes de Ebro
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 5416

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: A-68 : Quinto- Azaila
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 038 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida para acelerar las obras de este tramo de autovía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3963

ENMIENDA NÚM. 5417

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 600 Inversiones en terrenos
Observ.: Restitución territorial zona afectada embalse Yesa
Cantidad: 64105 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Acceso a Yesa.
Cantidad: 64105 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada a Yesa y dotarla para planes restitución territorial en la zona.

ENMIENDA NÚM. 5418

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Observ.: Restitución territorial zonas afectadas por embalses en Aragón
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Yesa
Cantidad: 5000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3964

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada a Yesa y dotarla para planes restitución territorial de zonas afectadas por embalses en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 5419

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Restitución territorial zona afectada embalse Mularroya.
Cantidad: 13000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras
Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Mularroya
Cantidad: 13000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada a Mularroya y dotarla para restitución territorial en zona afectada por el embalse.

ENMIENDA NÚM. 5420

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Plan de Restitución territorial de MonteAragón
Cantidad: 2500 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3965

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Yesa
Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada al pantano de Yesa y dotarla para planes restitución territorial en MonteAragón, así como incrementar la partida destinada a la ejecución de la conducción de agua de Montearagón a Huesca y nueva potabilizadora.

ENMIENDA NÚM. 5421

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Observ.: Plan de Restitución Territorial de Jánovas
Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Yesa
Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada a Yesa y dotarla para planes restitución territorial en la zona de Jánovas en la comarca de Sobrarbe en Aragón.

ENMIENDA NÚM. 5422

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3966

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Plan Recuperación zona afectada por el proyecto del embalse Biscarrués

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Yesa

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Destinar partida específica para la zona afectada por el proyecto del pantano de Biscarrués, que durante décadas, mantuvo a este territorio con la amenaza de construcción de un pantano con el freno que suponía para impulsar nuevos proyectos y que necesita de un plan específico una vez desechado el proyecto por los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 5423

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Observ.: Plan Restitución territorial de Almodóvar

Cantidad: 2500 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

Observ.: Regulación en la cuenca del Ebro-Yesa

Cantidad: 2500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dar de baja partida destinada a Yesa y dotarla para planes restitución territorial en Almodóvar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3967

ENMIENDA NÚM. 5424

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: (nuevo) Promoción y difusión de las lenguas protegidas por la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, a las Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Euskadi, Navarra, Aragón, Cataluña, València e Illes Balears.
Cantidad: 2000 miles de euros

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 331M Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte
Capítulo: 6 INVERSIONES REALES
Artículo: 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto: 2019240010002 Mobiliario y otro material inventariable para los servicios centrales del Departamento
Cantidad: 2000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida , tal y como ya se contempló , en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, en los que por primera vez el Gobierno de España se comprometía con proyectos destinados al cumplimiento de lo establecido Carta europea de Lenguas Regionales y/o Minoritarias en todos los lugares del Estado donde existe una lengua propia diferente al castellano, realizando una transferencia corriente a las CCAA de Galicia, Asturias, Euskadi, Navarra, Aragón, Cataluña, València e Illes Balears.

ENMIENDA NÚM. 5425

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno de España a fin de garantizar el derecho a la movilidad en el conjunto del territorio de Aragón en condiciones de calidad y promover la igualdad, la cohesión social y la vertebración del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3968

territorio, impulsarán un fondo específico para financiar el transporte interurbano de autobús en Aragón.»

JUSTIFICACIÓN

No supone un incremento de gasto porque se imputaría este fondo a presupuestos del siguiente ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 5426

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva

El Gobierno realizará las gestiones adecuadas para dotar un programa de Transferencias a Comunidades Autónomas en el que se realicen aportaciones a las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Cataluña e Illes Balears en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de cumplir lo establecido en los respectivos Estatutos de Autonomía. No influye en mayor gasto en Presupuestos Generales del Estado 2023 porque se aplazaría su adaptación al año 2024.

ENMIENDA NÚM. 5427

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno de España llevará a cabo la suscripción del Acuerdo Bilateral Económico-Financiero (previsto en el artículo 108 del estatuto); así como impulsará la creación de un órgano bilateral de codirección con la Agencia Tributaria, que vaya más allá de los mecanismos de coordinación, avanzando hacia una responsabilidad compartida, así como se evaluará y posteriormente cumplirá con la denominada “Deuda Histórica” del Estado con Aragón.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3969

JUSTIFICACIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos de las Cortes de Aragón. No supone ningún aumento de gasto para los Presupuestos Generales del Estado de 2023 dado que serían acuerdos para impulsar en 2024.

ENMIENDA NÚM. 5428

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

— El Gobierno aprobará un convenio de «transición justa» para las comarcas mineras aragonesas que cuente con la suficiente dotación económica y los plurianuales correspondientes para conseguir una alternativa sostenible para las zonas aragonesas afectadas por el cierre de la central térmica de Andorra que dé continuidad a la política de reactivación de todas las comarcas mineras.

— El Gobierno de España afrontará este reto de manera coordinada con todas las administraciones públicas implicadas tratando de lograr fondos de la UE.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de crear un nuevo plan para afrontar la transición justa que merecen las comarcas mineras aragonesas, tras el cierre de la central térmica de Andorra. Se aplicaría a partir de 2024 con lo que no afectaría a las partidas de 2023.

ENMIENDA NÚM. 5429

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno de España estudiará, en coordinación con el Gobierno de Aragón, la elaboración de Planes de Actuación que incluyan las medidas de restitución y desarrollo socio-económico necesarias de las zonas afectadas por el «coste de expectativas» y afecciones producidas por los proyectos no ejecutados, pero que sí han estado incluidos en la planificación o programación pública, como ha ocurrido con los pantanos de SantaLiestra, Jánovas o Biscarrués.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3970

JUSTIFICACIÓN

Se trata de cumplir con los criterios objetivos de compensación a las zonas aragonesas afectadas por estos proyectos que finalmente, tras décadas pendientes de su construcción, no se realizarán debido a las afecciones ambientales y sociales en las zonas aragonesas afectadas.

ENMIENDA NÚM. 5430

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno de España impulsará la reversión pública de las concesiones caducadas de los saltos hidroeléctricos ubicados en Aragón, acabando con las políticas de nueva concesión a subasta para el aprovechamiento privado, permitiendo, de este modo, iniciar los trámites necesarios para crear una empresa pública aragonesa de energía con todas estas instalaciones, de acuerdo con los acuerdos a establecer con el Gobierno de Aragón sobre cesión de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de adoptar medidas, desde lo público, destinadas a actuar en el mercado de la energía, tratando también de restituir a las zonas afectadas por la ubicación de este tipo de instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 5431

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

El Gobierno aprobará, en el menor plazo de tiempo posible, un nuevo «Plan de Actuación Específico para Teruel 2024-2030.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de crear un nuevo plan extraordinario, dado que desde 2008 la provincia de Teruel no cuenta con un programa de actuación específico, necesario para un territorio con graves problemas de despoblación, baja densidad y altas tasas de envejecimiento poblacional unido a la exclusión de los Fondos de Compensación Interterritorial y de los principales Fondos europeos. Dado que estaría previsto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3971

comenzar en 2024 no supondría coste añadido para estos presupuestos ya que la preparación participada de este nuevo plan se haría con los recursos propios de los Ministerios implicados.

ENMIENDA NÚM. 5432

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

«Disposición adicional nueva.

Dentro del marco establecido a nivel europeo para las ayudas estatales de finalidad regional, el Gobierno de España establecerá las vías para el máximo aprovechamiento de las posibilidades de ayuda existentes para todas las zonas con una densidad de población muy baja.»

JUSTIFICACIÓN

Son medidas para favorecer aquellos territorios con una densidad de población inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado». Además, esta propuesta incluye velar por el desarrollo de planes de acción concretos que permitan contrarrestar en dichas zonas las dificultades demográficas en Teruel, Soria y Cuenca. Igualmente, es necesario que el Gobierno de España actúe ante la Unión Europea para que aquellas comarcas no incluidas en estas provincias, pero con condiciones de densidad similares, también puedan beneficiarse de estas ayudas. Es necesario que se lleve a cabo además un programa específico de ayudas para evitar de manera global los desequilibrios territoriales.

ENMIENDA NÚM. 5433

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final cuarta

Texto que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado a la disposición final cuarta con la siguiente redacción:

«Nueve. Se añade una disposición transitoria octava con la siguiente redacción:

“Octava. Los sujetos pasivos podrán modificar la base imponible, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente disposición transitoria, conforme a lo dispuesto en el número 6 del artículo 22 de la presente Ley, siendo aplicable lo establecido en el número 8 del citado artículo 22, cuando se den los siguientes requisitos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3972

— Que los destinatarios de las operaciones no hayan hecho efectivo el pago de las cuotas repercutidas y estén establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea, excluidas las Islas Canarias.

— Que los destinatarios hayan sido declarados en concurso de acreedores y éste no haya concluido por las causas expresadas en el artículo 465.1, números 1.º, 4.º, 6.º y 7.º, del texto refundido de la Ley Concursal, cuando el destinatario de las operaciones sujetas esté establecido en España, o similares causas de conclusión de concurso conforme a la regulación concursal del Estado miembro de la Unión Europea donde el destinatario esté establecido.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable cuando el concurso de acreedores haya sido declarado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria.

Lo dispuesto en este número será aplicable a las operaciones cuyo Impuesto se haya devengado con anterioridad al día 1 de enero de 2023 y el destinatario se encuentre establecido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. Lo dispuesto en el número 7 del artículo 22 de la presente Ley será aplicable a las operaciones cuya cuota del Impuesto General Indirecto Canario se haya devengado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria, y los destinatarios estén establecidos en un Estado miembro de la Unión Europea, excluidas las Islas Canarias, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el número 8 del citado artículo 22.

Los plazos a que se refiere el apartado 1.º de la letra A) y la letra B) del número 7 del artículo 22 de la presente Ley, comenzará a contarse desde la entrada en vigor de esta disposición transitoria.

Lo dispuesto en este número será aplicable a las operaciones cuyo Impuesto se haya devengado con anterioridad al día 1 de enero de 2023 y el destinatario se encuentre establecido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.”»

JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de situar al empresario o profesional canario en la misma situación que los empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del IVA, sería conveniente que tuviera efectos retroactivo la modificación de artículo 22 de la Ley 20/1991 contenida en el apartado cinco de la disposición final cuarta del Proyecto de Ley, relativa a la reforma del supuesto de modificación de la base imponible como consecuencia de la declaración en concurso de acreedores del destinatario de las operaciones, que permite acceder al derecho a la modificación de la base imponible cuando el destinatario esté establecido en el territorio nacional y en los supuestos de créditos incobrables como consecuencia de un proceso de insolvencia declarado por un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro cuando se trate de procedimientos de insolvencia a los que resulte de aplicación el Reglamento (UE) 2015/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, sobre procedimientos de insolvencia.

ENMIENDA NÚM. 5434

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final quinta

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado uno de la disposición final quinta en los siguientes términos:

«Uno. Se da nueva redacción al artículo 42, que queda redactado de la siguiente forma:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3973

“Artículo 42. Impuesto sobre Sociedades. Régimen especial. Acumulabilidad.

1. Las entidades de la Zona Especial Canaria tributarán en el Impuesto sobre Sociedades con las siguientes especialidades:

a) Aplicarán el tipo de gravamen especial establecido en el artículo siguiente a aquella parte de la base imponible que corresponda a las operaciones que realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

b) Las entidades de la Zona Especial Canaria llevarán su contabilidad de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y demás normativa contable que les sea de aplicación, sin perjuicio de las siguientes especialidades:

a') Deberán individualizar en cuentas separadas las operaciones indicadas en los apartados 1 y 2 del artículo 44 de esta Ley.

b') Las sucursales a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 31 de esta Ley deberán llevar contabilidad separada de la contabilidad de la entidad de la Zona Especial Canaria.

c') Deberá incluirse en la memoria un desglose de la parte de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de todas aquellas cuentas que reflejan aplicación del beneficio, que proceda de las operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, determinada por aplicación a las mismas del porcentaje obtenido según se establece en el artículo 44 de esta Ley.

c) Los contribuyentes que realicen las operaciones de comercio de bienes a las que se refiere la letra a) (ii) del apartado 1 del artículo 44 de esta Ley, deberán suscribir trimestralmente declaración informativa de operaciones con bienes realizadas fuera de la Zona Especial Canaria en donde se hará constar el origen y destino de las mercancías, la tipología de mercancías, cantidad y resto de información requerida, de acuerdo con el código aduanero de la Unión y demás normativa aplicable. Igualmente deberán llevar registro de la documentación aduanera correspondiente, **en caso de que esta resulte exigible en función de la operación de que se trate**. Mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública se aprobará la declaración informativa y los requisitos del libro registro de operaciones con bienes realizadas fuera del ámbito de la Zona Especial Canaria.

2. Los beneficios fiscales de la Zona Especial Canaria se podrán simultanear con otras ayudas a la inversión y a la creación de empleo dentro de los límites y con las condiciones establecidas en la normativa comunitaria.”»

JUSTIFICACIÓN

Parece evidente que la documentación aduanera debe limitarse a operaciones con incidencia aduanera (importaciones y exportaciones), pero en ningún caso a operaciones dentro del ámbito del mismo territorio fiscal que no generan documentación aduanera.

ENMIENDA NÚM. 5435

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final quinta

Texto que se propone:

Se propone la modificación del apartado dos de la disposición final quinta en los siguientes términos:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3974

«Dos. Se da nueva redacción al artículo 44, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 44. Impuesto sobre Sociedades. Determinación de la parte de base imponible correspondiente a operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Para determinar la parte de la base imponible de la entidad de la Zona Especial Canaria que, a efectos de la aplicación del tipo especial de gravamen, se derive de las operaciones realizadas material y efectivamente en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, se aplicará sobre la base imponible de la entidad el porcentaje resultante de multiplicar por cien el resultado de una fracción en la que figuren:

1. En el numerador, con signo positivo, el importe de las siguientes operaciones:

a) Las transmisiones de bienes muebles corporales efectuadas en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

Se considerarán efectuadas en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria las transmisiones de bienes corporales en los siguientes casos:

(i) Cuando la puesta a disposición del adquirente se realice en dicho ámbito o se inicie desde él la expedición o transporte necesario para dicha puesta a disposición.

ii) Cuando, tratándose de la adquisición de bienes para su reventa sin que las mercancías pasen materialmente por territorio canario, las operaciones comerciales se hayan realizado en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y determinen el cierre de un ciclo mercantil con resultados económicos en dicho ámbito.

Se entenderá que las operaciones comerciales a que se refiere el párrafo anterior se han realizado en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria cuando se hayan organizado, dirigido, contratado y facturado desde el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, y al menos el ~~noventa~~ **cincuenta** por ciento de los gastos en los que se incurra para la realización de tales operaciones, excluidos el coste de adquisición de los bienes corporales entregados y los asociados al transporte y al tráfico de los mismos, se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en Canarias.

Si los bienes hubieran de ser objeto de instalación o montaje fuera del ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, se incluirá el valor de los trabajos de preparación y fabricación que se efectúen en dicho ámbito y el de las prestaciones de servicios que completen la entrega o instalación, siempre que se efectúen con los medios afectos a la entidad de la Zona Especial Canaria situados en el ámbito geográfico de la misma, sin perjuicio de su desplazamiento para la instalación siempre y cuando esta no exceda de seis meses en el cómputo anual.

No se entenderán efectuadas en el ámbito de la Zona Especial Canaria las operaciones realizadas, directa o indirectamente, con personas o entidades residentes en jurisdicciones no cooperativas, o que se paguen a través de personas o entidades residentes en estas.

b) Las transmisiones de bienes inmuebles que formen parte del inmovilizado afecto a la actividad, incluidos los derechos reales sobre los mismos, cuando los bienes estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria.

c) Las prestaciones de servicios que se efectúen con los medios de la entidad que estén situados en el ámbito de la Zona Especial Canaria. A estos efectos, tendrán esta consideración las operaciones con bienes y servicios realizadas mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, con los medios de la entidad situados en el ámbito de la Zona Especial Canaria y en la forma y con los requisitos que se determinen reglamentariamente.

1) En el caso de entidades que presten servicios de transporte aéreo, se incluirán en el numerador de la fracción los ingresos derivados del transporte de pasajeros o mercancías con origen o destino en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, ya sean vuelos directos o con escala. **En el caso de los vuelos con escalas, cuando sus ingresos incluyan los correspondientes al tramo con origen o destino en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y los del tramo entre aeropuertos situados fuera de dicho ámbito geográfico, el**

importe de los ingresos a computar en el numerador de la fracción será el que resulte de ponderar los ingresos por estos vuelos en la proporción en la que se encuentren los gastos incurridos en medios materiales y humanos situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria en relación con el coste total de la prestación del servicio de transporte.

Se entenderán correspondientes a medios materiales y humanos situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria los costes relativos a la prestación del servicio de transporte por la parte del trayecto con origen o destino en Canarias.

Se incluirán en el numerador de la fracción, en la proporción señalada en el primer párrafo, los ingresos derivados de servicios anejos al transporte aéreo prestados con ocasión del mismo que no estén incluidos en el precio del billete, así como el resto de ingresos derivados de servicios prestados al pasajero a bordo de la aeronave, en la medida en que se encuentren entre las actividades previstas en el anexo de la presente Ley.

No se incluirá la parte proporcional de los ingresos por el transporte de pasajeros, mercancías o ingresos a bordo que se corresponda con actividades gestionadas por sedes o establecimientos ubicados fuera de la Zona Especial Canaria.

d) La cesión de derechos de uso o explotación de aplicaciones informáticas, de derechos de propiedad industrial que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y de derechos de propiedad intelectual, así como su transmisión a entidades no vinculadas, **siempre que estén situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y su explotación económica se realice y gestione desde Canarias.** ~~creados por la entidad en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, en la proporción que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria:~~

Se entiende que la explotación económica se realiza y gestiona desde Canarias cuando la actividad se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

[...]

5. Para el cálculo de la fracción anterior, las operaciones referidas se consignarán por su valor a efectos del Impuesto sobre Sociedades, a excepción de las realizadas entre los centros de actividad de la entidad de la Zona Especial Canaria situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria y sus sucursales situadas fuera de dicho ámbito geográfico, que se computarán con arreglo al valor normal de mercado de las mismas determinado según se establece en el artículo 18.4 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos de lo previsto en este artículo se entenderán situados en la Zona Especial Canaria:

a) Las aeronaves que, por su destino, contribuyan a mejorar las conexiones de las Islas Canarias, en los términos que reglamentariamente se determinen.

b) Los buques con pabellón español y puerto base en Canarias, incluidos los inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras.

c) Las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y los derechos de propiedad intelectual en el porcentaje derivado de la siguiente fracción:

i) En el numerador, los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo que se correspondan con la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria, así como los gastos derivados de la subcontratación con terceros no vinculados con la entidad realizados con medios materiales y humanos radicados en dicho ámbito siempre que las decisiones sobre la organización de los referidos medios materiales y humanos propios, así como sobre la subcontratación, se realicen por la entidad. ~~sin tener en cuenta decisiones de administración general de la entidad o grupo.~~ **El importe anterior se multiplicará por 1,3.**

ii) En el denominador, todos los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación del activo.

En ningún caso se incluirán en el coeficiente anterior gastos financieros, amortizaciones de inmuebles u otros gastos no relacionados directamente con la creación del activo.

6. El tipo de gravamen especial se aplicará exclusivamente a la parte de la base imponible que coincida con la menor de las siguientes cuantías:

a) El importe que resulte de aplicar a la base imponible el porcentaje determinado en el apartado 4.

b) El importe que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— 1.800.000 euros, para aquellas entidades de la Zona Especial Canaria que cumplan el requisito de creación mínima de empleo previsto en el artículo 31.2.e) de esta Ley.

— 500.000 euros adicionales por cada puesto de trabajo que exceda del mínimo señalado, hasta alcanzar 50 puestos de trabajo.

c) En el supuesto de rentas de las reguladas en la letra d) del apartado 1 de este artículo, en exceso de las permitidas por la letra c) del apartado 5 anterior y siempre y cuando dichas rentas no deriven de un activo que haya sido objeto de adquisición a una entidad vinculada, se podrá aplicar el tipo de gravamen especial sobre dicho exceso, si bien no operará la cifra de 50 puestos de trabajo, de la letra b) anterior, siendo necesaria la creación de nuevos puestos de trabajo para el incremento de la base imponible, con un aumento de 300.000 euros de base imponible por cada puesto de trabajo que exceda de 50 puestos de trabajo.

— La creación de puestos de trabajo por encima de 50, así como la aludida en las dos reglas anteriores, estará sometida, en todo caso, al siguiente límite: la minoración de la cuota íntegra en cada período impositivo, tras la aplicación del tipo especial aplicable en la Zona Especial Canaria, en relación con el tipo general del Impuesto sobre Sociedades no podrá ser superior al 30 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la entidad de la Zona Especial Canaria.

A estos efectos, se entiende por creación neta de empleo el número de puestos de trabajo netos creados en el ámbito geográfico de la Zona Especial Canaria desde la inscripción de la entidad de la Zona Especial Canaria, excluidas, en su caso, las incorporaciones de una plantilla anterior.

Las variaciones en la creación neta de empleo surtirán efecto en el ejercicio impositivo en que se produzcan.»»

JUSTIFICACIÓN

En relación con las operaciones de transmisiones de bienes reguladas en el artículo 44.1.a).

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante REF) disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal. El REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio.

Por ello el REF, y en concreto el régimen de la ZEC debe someterse a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, y a estos efectos, se propone un umbral del 50% para los gastos en que deberá incurrirse mediante la utilización de los medios personales y materiales de la entidad situados en Canarias para la realización de tales operaciones, excluidos el coste de adquisición de los bienes corporales entregados y los asociados al transporte y al tráfico de los mismos, como suficiente para garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas. La fijación de umbral en el 90 por 100 hace imposible materialmente la aplicación de esta regla sin que ello sea preciso para cumplir el objetivo antielusion de la norma.

En relación con las operaciones de transporte aéreo de pasajeros reguladas en el artículo 44.1.c). i).

Mejora técnica para aclarar que la ponderación de los ingresos en función de los gastos incurridos se refiere exclusivamente a los vuelos con escalas, cuando la entidad de la ZEC esté computando los ingresos por tales vuelos incluyendo los correspondientes al tramo con origen o destino en el ámbito geográfico de la ZEC y al tramo entre aeropuertos fuera de dicho ámbito geográfico.

Esta ponderación no resultaría aplicable a los ingresos por los vuelos directos con origen o destino en el ámbito geográfico de la ZEC.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3977

Se corrige también el error derivado de incluir un número (i) en el artículo 44.1.c) de la Ley 19/1994, cuando en el texto propuesto no existe un número (ii). En coherencia con esta corrección, se modifica la referencia al «primer», que pasa a ser al «segundo» del artículo 44.1.c).

En relación con los cambios propuestos en los apartados 1 y 6 del artículo 44 (las operaciones relativas a aplicaciones informáticas, derechos de propiedad industrial o intelectual).

El REF disfruta de unas condiciones especiales, con un régimen tributario que ha sido validado por la Unión Europea por no constituir una ayuda de estado ilegal, entre otras medidas se encuentra la Zona Especial Canaria. Se reitera que el REF establece unos estrictos requisitos de sustancia, diseñados para fomentar la inversión real, que están dirigidos a cualquier sector de actividad, que suponga una inversión real en el territorio, es decir, no se trata de un régimen de intangibles, tal como los denominados «patent box», sino de un régimen territorial autorizado para fomentar la inversión en una región ultraperiférica.

Siendo esto así, es preciso que el REF cumpla con los estándares internacionales para que no se trate de un régimen perjudicial por distorsionar la localización de bases imponibles y atraer artificialmente bases imponibles de otras jurisdicciones. De esta manera, el régimen debe fomentar la creación de un entorno que permita una competencia fiscal libre y justa, con una regulación que respete los más estrictos estándares internacionales, y a su vez promueva la inversión aportando certeza a los operadores económicos.

En primer lugar, es preciso aclarar los fundamentos de los estándares internacionales en materia de regímenes preferenciales y su desarrollo tras el proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) impulsado por la OCDE.

Lo primero que hay que tener claro son los conceptos de régimen preferencial y de régimen perjudicial y sus consecuencias. Un régimen preferencial será aquel que establece una tributación inferior a la general. En este sentido, el régimen de la ZEC es un régimen preferencial. Por otro lado, un régimen perjudicial será aquel régimen preferencial que sirve para atraer de manera artificial bases imponibles a un territorio determinado, distorsionando la localización de la competencia.

España, ha asumido el compromiso, tanto en la UE como en la OCDE, de que sus regímenes preferenciales sean analizados para concluir sobre si pudiese tratarse de regímenes perjudiciales, en cuyo caso, habría que desmantelarlos.

Los regímenes se analizan desde esta perspectiva, debiéndose valorar si cumplen una serie de requisitos para que no sean considerados como regímenes perjudiciales. En este sentido, la existencia de una actividad económica sustancial es requisito básico para aplicar cualquier régimen preferencial.

Partiendo de lo anterior, debería, por lo tanto, quedar claro que el régimen debe de tener unos requisitos que dé sustancia en el territorio, que aseguren que la presencia y nivel de actividades son acordes con la inversión y la renta.

Como conclusión a lo anterior se puede afirmar que, si bien el REF no es un régimen de intangibles, sí que se debe someter a unas estrictas reglas que garanticen que existe un nexo con el territorio y que no se conceden sus beneficios si se carece de una sustancia adecuada en el mismo comportando efectos lesivos sobre otros territorios.

Para lograr este objetivo, se propone una redacción que introduce unos criterios estrictos, con umbrales concretos, que permiten garantizar que las rentas se han generado en el territorio y que no ha habido una atracción artificial de las mismas. En este sentido, y con el objetivo de poderse acomodar a los distintos tipos de negocio al mismo tiempo que se exigen unos estrictos requisitos de sustancia y conexión con el territorio, se regula un doble límite que opera de forma alternativa.

En primer lugar, siguiendo la redacción propuesta en el Proyecto de Ley se mantiene la fracción derivada de la acción 5 del plan BEPS que limita los beneficios a la parte proporcional de ingresos derivada de los gastos realizados en el territorio, si bien, tal como permite la propia acción 5, se incrementa el importe de los gastos en un 30 por ciento.

Adicionalmente, se incluye para las rentas obtenidas en exceso a las permitidas en la fracción anterior, la posibilidad de aplicar el tipo de gravamen especial siempre que se creen puestos de trabajo en Canarias con unos umbrales más estrictos que los regulados con carácter general. La determinación de la sustancia a través del empleo es coherente con los estándares internacionales, y en concreto con las últimas propuestas europeas en materia del Impuesto de Sociedades: Pilar 2 y Base Imponible Común Consolidada (CCCTB).

La exclusión de las rentas derivadas de intangibles ha sido cuestionada en numerosas ocasiones, ya que no se ajusta a los nuevos modelos de negocio y en concreto, a las empresas tecnológicas, en las que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3978

gran parte de su valor se encuentra en los activos intangibles. Consciente de la conveniencia de incluir los activos intangibles, la reciente consulta pública publicada por la Comisión Europea en relación con el proyecto Business in Europe: Framework for Income Taxation (BEFIT), plantea el uso de una fórmula aproximada («proxi value») para la inclusión de las rentas derivadas de intangibles.

Siguiendo esta línea de razonamiento, se considera adecuada la inclusión de las rentas derivadas de los activos intangibles, que no han sido objeto de deslocalización, si bien con unos estándares más estrictos, logrando por un lado conseguir un marco adecuado para las empresas tecnológicas y por otro establecer unos límites a las rentas preferentes para evitar que dichos activos sean objeto de una transferencia artificial que erosione las bases imponibles de un país o territorio.

Adicionalmente, se establece el requisito de que los activos intangibles que permitan entenderse situados en la ZEC, no hayan sido objeto de adquisición a entidades vinculadas, por ser estos los supuestos que pueden dar lugar a erosiones artificiales de bases imponibles y que su explotación económica se organice, dirija, contrate y facture desde el ámbito geográfico de Canarias.

La propuesta de enmienda asegura que se cumplen los requisitos de sustancia, de acuerdo con los estándares internacionales y a la vez permite el desarrollo de actividades tecnológicas que diversifican el tejido económico en el territorio canario.

ENMIENDA NÚM. 5436

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final quinta

Texto que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado a la disposición final quinta con la siguiente redacción:

«Tres. Se añade una disposición transitoria novena con la redacción siguiente:

La modificación de la letra a) del apartado 1 del artículo 44 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, efectuada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, tendrá efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.»

JUSTIFICACIÓN

El respeto a los principios de seguridad jurídica y confianza legítima que deben amparar las operaciones realizadas por las entidades ZEC ya constituidas y que desarrollaban estas actividades en los periodos anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3979

ENMIENDA NÚM. 5437

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación.

Precepto que se modifica:

Disposiciones finales. Disposición final quinta

Texto que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado a la disposición final quinta con la siguiente redacción:

«Cuatro. Se modifica la letra d) del apartado 5 del artículo 27, suprimiéndose la letra e), quedando redactada del modo siguiente:

“d) Las aplicaciones informáticas y los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y que vayan a aplicarse exclusivamente en procesos productivos o actividades comerciales que se desarrollen en el ámbito territorial canario, así como los derechos de propiedad intelectual que sean objeto de reproducción y distribución exclusivamente en el archipiélago canario.”»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2023 regula, en su disposición adicional sexagésima primera, el régimen fiscal especial de las Illes Balears, e incluye en su apartado cuatro un nuevo beneficio fiscal para dicho archipiélago, la Reserva para Inversiones en las Illes Balears (RIB), instrumento con grandes analogías en su texto al de la Reserva para Inversiones en Canarias (RIC) regulado en el artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

En este apartado Cuatro.5.4.º se regula para la materialización de Reserva para Inversiones en las Illes Balears en aplicaciones informáticas, derechos de propiedad industrial y derechos de propiedad intelectual unas condiciones mucho más favorables que las existente para la Reserva de Inversiones de Canarias.

Respecto a este tema de la materialización de las dotaciones de la RIC en aplicaciones informáticas y derechos de propiedad industrial, se han realizado múltiples intentos para regresar a la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, con resultado negativo. Sin embargo, llama la atención que la posibilidad de materializar en aplicaciones informáticas y en derechos de propiedad industrial en la RIB es curiosamente la vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre.

Por todo, se propone una adaptación de la letra d) y e) del apartado 5 del artículo 27 a la existente en el RIB.

ENMIENDA NÚM. 5438

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3980

Texto que se propone:

Se propone la adición de una disposición final con el siguiente texto:

«Disposición final xxx. Modificación de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Con efectos para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2023, se modifica el primer párrafo del apartado 2 del artículo 39 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que queda redactado como sigue:

“2. No obstante, en el caso de entidades a las que resulte de aplicación el tipo de gravamen previsto en los apartados 1, 6 o 7 del artículo 29 de esta Ley, las deducciones por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 35 de esta Ley, podrán, opcionalmente, quedar excluidas del límite establecido en el último párrafo del apartado anterior, y aplicarse con un descuento del 20 por ciento de su importe, en los términos establecidos en este apartado.”»

JUSTIFICACIÓN

La vigente redacción del artículo 39.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, impide a una entidad que disfruta de la condición de entidad inscrita en la Zona Especial Canaria acceder a la monetización de las deducciones por investigación y desarrollo o innovación tecnológica. Esto lastra el desarrollo de empresas emergentes en el ámbito de Canarias en tanto en los primeros años de gestación estas no generan beneficios, de forma que al no tener base imponible no pueden beneficiarse del incentivo de la Zona Especial Canaria. Al mismo tiempo, al tener limitada la aplicación de la monetización de las deducciones de investigación y desarrollo o innovación tecnológica no pueden recurrir a este instrumento que busca ayudar a la financiación de dichas actividades cuando no se han generado beneficios.

En este escenario, las entidades tienen que optar por permanecer fuera de la Zona Especial Canaria para poder acceder a la monetización. Sin embargo, cuando dicha empresa prospere y genere beneficios no va a poder acceder a los beneficios de la Zona Especial Canaria al no tratarse de una empresa de nueva creación.

La enmienda propuesta resuelve el problema y adapta la normativa de forma que cada incentivo sea aplicable y útil en la fase del desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación a la que está dirigida: la monetización de la deducción en los primeros años cuando la entidad no está generando beneficios, y la aplicación de los incentivos de la ZEC en los años de generación de beneficios de la empresa

ENMIENDA NÚM. 5439

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Observ.: Transporte del plátano de Canarias
Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3981

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 10000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar la partida de 10 millones de euros actualmente prevista en el proyecto de Presupuestos con otros 10 millones adicionales, que ya fue dotada en el ejercicio de 2022, con una cantidad total de 20 millones de euros que es necesaria desde la entrada en vigor de los acuerdos comerciales europeos con los países exportadores de banana y el posterior descreste arancelario.

Esta subvención al transporte, debido a la delicada situación por la que atraviesa este subsector, como consecuencia de la competencia desleal y de los precios que se dan por parte de la banana de terceros países que sustituyen al plátano de Canarias en el mercado peninsular, supone una ayuda específica para el plátano sin que se vean perjudicadas las ayudas a otros sectores en Canarias.

Las exportaciones de plátano representan el principal movimiento de exportación de producción local de las Islas Canarias a la Península. En concreto, la media de envíos de plátano entre las Islas Canarias y la Península asciende a un total de 365 millones de kilogramos al año y dichos envíos son trasladados en unidades de transporte marítimo para productos perecederos.

En este sentido, el importe de la dotación presupuestaria prevista en el proyecto de Presupuestos para el año 2023, que asciende a 10 millones de euros frente a 20 millones dotados en 2022, es claramente insuficiente, pues no alcanza a cubrir el 30% de los costes efectivos del transporte de plátano a la Península.

ENMIENDA NÚM. 5440

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 039 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Para financiar actuaciones en Canarias de apoyo a la movilidad energéticamente eficiente y sostenible
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Servicio: 020 SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Programa: 451N Dirección y Servicios Generales de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de establecer una dotación presupuestaria tal como fue dotada en el actual ejercicio 2022, para la adquisición de vehículos eléctricos y la instalación de puntos de recarga para los mismos,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3982

favoreciendo la movilidad sostenible, el fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética y dar así cumplimiento a lo recogido en el artículo 12 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, que establece:

Artículo 12. Desarrollo energético medioambiental.

La reglamentación de las actividades para el suministro de energía eléctrica en los sistemas energéticos aislados canarios tendrá entre sus objetivos, el fomento de las energías renovables, cuando su introducción suponga una reducción del coste energético en las condiciones establecidas en la Ley del Sector Eléctrico.

ENMIENDA NÚM. 5441

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 006 DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES
Programa: 431A Promoción comercial e internacionalización de la empresa
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Para promover la internacionalización de las actividades económicas de Canarias
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Servicio: 005 SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO
Programa: 431N Ordenación del comercio exterior
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.:
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de establecer una dotación presupuestaria tal como fue dotada en el actual ejercicio 2022, con una consignación presupuestaria para promover la internacionalización de la economía de Canarias, de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificado por el art. 1.21 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, en el que se establece:

Artículo 18. Promoción comercial .

1. La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias potenciarán su colaboración a efectos de definir y alcanzar objetivos comunes dentro de la promoción comercial española. Se prestará una consideración especial al desarrollo de programas de formación comercial de españoles, africanos e iberoamericanos, al fomento de sociedades y consorcios de exportación, al apoyo de asistencia a ferias en el exterior, viajes de promoción comercial, creación de marcas y denominaciones de origen de los productos elaborados en Canarias, incluida la promoción del símbolo gráfico de las regiones ultraperiféricas, y a la prestación de servicios a terceros países desde territorio canario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3983

ENMIENDA NÚM. 5442

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA
Programa: 414B Desarrollo del medio rural
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: Para conservación de variedades agrícolas y razas ganaderas locales de Canarias
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
Servicio: 001 MINISTERIO, SUBSECRETARÍA Y SERVICIOS GENERALES
Programa: 411M Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 47 A empresas privadas
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 1 millón de euros, tal como fue dotada en el actual ejercicio de 2022.

La desaparición de la partida carece de lógica, es un paso atrás en cumplimiento de obligaciones del Estado y consigue que el proyecto de Presupuestos para 2023 no se ajuste a lo dispuesto en el vigente artículo 24 de la Ley 19/1994, del RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS, que fue modificado por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre («Ley 8/2018»), según el cual:

Artículo 24. Medidas en favor del sector primario.

4. Con el fin de conservar las variedades agrícolas y razas ganaderas locales, en grave peligro de erosión genética, que son la base para diferenciar las producciones locales y facilitar su valorización comercial, el Gobierno de la Nación dispondrá anualmente en los Presupuestos Generales del Estado de una dotación específica para promover bancos de conservación de recursos fitogenéticos y zoogenéticos locales y para apoyar la preservación in situ de estas variedades y razas por parte de los agricultores y ganaderos.

Se trata con esta enmienda el dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 24.4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3984

ENMIENDA NÚM. 5443

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Para abaratar a los agricultores el sobre coste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar en 6 millones de euros adicionales a la partida prevista de 8 millones de euros en el proyecto de ley de presupuestos para abaratar a los agricultores el sobre coste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y galerías para el riego agrícola en Canarias, teniendo en cuenta el alza considerable de los precios de la energía que encarece la extracción del agua de pozos y galería y de la desalación. Se trata pues de incrementar la partida prevista en el proyecto de Presupuestos hasta la cifra de 14 millones de € adicionales tal como se dotó en el actual ejercicio de 2022 cantidad necesaria en un entorno de precios crecientes tal como reconoce el propio cuadro macroeconómico del Proyecto para 2023.

El vigente artículo 14.bis de la Ley 19/1994, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que fue modificado por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre («Ley 8/2018»), establece:

Artículo 14 bis. Precio del agua.

Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.

Con esta enmienda se garantiza como en 2022 el cumplimiento a lo recogido en de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3985

ENMIENDA NÚM. 5444

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
Programa: 452A Gestión e infraestructuras del agua
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: Subvención a la C. A. de Canarias para financiar el funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en su territorio
Cantidad: 6000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Cantidad: 6000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar en 6 millones de euros adicionales a la partida prevista de 8,5 millones de euros en el proyecto de ley de presupuestos para subvencionar a la C.A. de Canarias la financiación del funcionamiento de plantas potabilizadoras de agua situadas en Canarias, teniendo en cuenta el alza considerable de los precios de la energía que encarece la producción de agua con energías fósiles. Se trata pues de incrementar la partida prevista en el proyecto de Presupuestos hasta la cifra de 14,5 millones de euros adicionales. Siendo oportuno recordar que en ejercicio 2017 este concepto se dotó con 11,5 millones de euros y que desde 2018 la partida está congelada en los actuales 8,5 millones de euros. La nueva cantidad es necesaria en un entorno de precios crecientes tal como reconoce el propio cuadro macroeconómico del Proyecto para 2023.

La actualización de la partida es acorde con lo dispuesto en el vigente artículo 14.bis de la Ley 19/1994, del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que fue modificado por la Ley 8/2018, de 5 de noviembre («Ley 8/2018»), según el cual:

Artículo 14 bis. Precio del agua.

Se establecerá reglamentariamente un sistema de compensación, consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, que garantice en las islas Canarias la moderación de los precios del agua desalinizada, regenerada o reutilizada hasta alcanzar un nivel equivalente al del resto del territorio nacional, así como los precios del agua de consumo agrario fruto de la extracción y elevación de pozos y galerías y de la desalación para riego agrícola.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3986

ENMIENDA NÚM. 5445

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Observ.: Programa de Economía Circular en Canarias. Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos
Cantidad: 3000 miles de euros

BAJAS

Sección: 23 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
Servicio: 008 DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
Programa: 456B Protección y mejora del medio ambiente
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Cantidad: 3000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de establecer una dotación presupuestaria tal como se doto en el actual ejercicio 2022, con una consignación presupuestaria para promover el flujo de la economía circular en Canarias, de acuerdo con lo previsto y para dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 14 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, que establece:

Artículo 14. Gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias.

2. Los poderes públicos deberán diseñar estrategias que orienten la ejecución de políticas específicamente destinadas a reducir al máximo el volumen de residuos contaminantes generados en Canarias, haciendo primar su reutilización y reciclaje a través de una red local de puntos habilitados para dicho fin.

ENMIENDA NÚM. 5446

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: Al Instituto Canario de Desarrollo Cultura S.A. para el Festival Internacional de la Música de Canarias
Cantidad: 850 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3987

BAJAS

Sección: 24 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 107 INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
Programa: 335A Música y danza
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Programa de ayudas para giras y producciones de personas y conjuntos musicales y coreográficos
Cantidad: 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se trata de establecer una dotación presupuestaria tal como se dotó en el actual ejercicio 2022, como transferencia a la Comunidad Autónoma para el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. para la organización del Festival Internacional de la Música de Canarias que se celebra cada año entre los meses de enero y febrero. En el proyecto de Ley solo hay presupuestado 150.000 euros para este evento.

Con este Festival Internacional se sigue enriqueciendo la oferta cultural de Canarias, añadiendo un atributo más a la oferta turística insular, más allá del tradicional cliché de turismo de sol y playa, así como favoreciendo la promoción de actividades culturales de alta calidad para la ciudadanía canaria.

ENMIENDA NÚM. 5447

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias programa ayudas sufragar sobre coste desarrollo de la conectividad
Cantidad: 1000 miles de euros

BAJAS

Sección: 27 MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Servicio: 012 SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURAS DIGITALES
Programa: 467I Innovación tecnológica de las telecomunicaciones
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 77 A empresas privadas
Observ.: Para programas de desarrollo del Hub audiovisual
Cantidad: 1000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 1 millón de euros tal como se dotó en el actual ejercicio 2022.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3988

Se trata de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 3 al artículo 10 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en el que se establece:

Artículo 10.3. Telecomunicaciones: precios.

En atención a las especiales circunstancias de lejanía, insularidad y dispersión poblacional que concurren en Canarias como región ultraperiférica, así como a la necesidad de equiparar al resto del territorio nacional la disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha, se establecerá una consignación anual en los Presupuestos Generales del Estado, referida al año natural, para garantizar el acceso de toda la población a los mismos, financiando el sobrecoste que afrontan los operadores para desplegar los servicios de banda ancha en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 5448

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales

Cantidad: 5000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231F Otros servicios sociales del Estado

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

Observ.: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales

Cantidad: 5000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida con 5 millones de euros adicionales tal como se dotó en el actual ejercicio 2022. La reducción de la partida se compadece mal con el discurso del propio Gobierno de España de prestar especial atención a los sectores vulnerables.

Se trata de incrementar los 30 millones de euros previstos en el Proyecto de Presupuestos para cumplir con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que añade un nuevo artículo 21 bis sobre incremento de la integración social con la siguiente redacción:

Artículo 21 bis. Fomento de la integración social.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente Ley también pretende promover la cohesión social de Canarias, según se establece en su artículo 1.c), habida cuenta de la elevada tasa de pobreza y exclusión social del archipiélago y atendiendo a su consideración de región ultraperiférica, el Gobierno de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3989

España consignará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para impulsar medidas para paliar la pobreza y la exclusión social en Canarias, en tanto los indicadores oficiales la sitúen por encima de la media nacional. Esta dotación económica tendrá carácter finalista y habrá de aplicarse a los programas e instrumentos que en cada momento tenga la Comunidad Autónoma de Canarias para atender a los sectores más vulnerables en peligro de exclusión.

ENMIENDA NÚM. 5449

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Comunidad Autónoma de Canarias para Atención a Menores Inmigrantes
Cantidad: 70000 miles de euros

BAJAS

Sección: 32 MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES
Servicio: 003 SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES
Programa: 231H Acciones en favor de los inmigrantes
Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Observ.: Concierto social de atención humanitaria y protección internacional
Cantidad: 70000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La Integración de los inmigrantes y la prevención del racismo y de la xenofobia, es un problema de especial intensidad en el caso de los menores inmigrantes tal como se está manifestando por la problemática que generan en la sociedad canaria que se está viendo constantemente tensionada dada su ya crónica situación de crecimiento poblacional inmigrante en un territorio especialmente delicado por sus propias características insulares y de alejamiento del Continente europeo.

Se trata de reponer la actual partida del ejercicio 2022 que ha sido omitida en el proyecto de Presupuestos para 2023 orientándola para el ejercicio de 2023 a la atención a MENORES INMIGRANTES e incrementando la dotación de 2022 por 50 millones de euros hasta de 70 millones que es el gasto que está asumiendo indebidamente la Comunidad Autónoma para paliar este grave problema que supone para Canarias ser la «frontera sur junto al continente africano» española y de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 5450

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3990

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Universidad de La Laguna para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de Referencia Nacional
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 1,5 millones de euros tal como se dotó en el actual ejercicio 2022.

Se trata de incorporar 1,5 millones de euros a la Universidad de La Laguna para atender actuaciones de I+D+i y dar así cumplimiento a lo recogido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, que establece:

Artículo 22 bis. Universidades.

1. Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, las Universidades de las islas son centros de referencia a efectos del señalamiento de las políticas Universitarias del Estado español. En el marco de la Ordenación y Planificación Económica regional de Canarias, se incluirán medidas para incrementar su competitividad y focalizar los esfuerzos en investigación e innovación que tengan impacto en el sector productivo, así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado, facilitando la movilidad entre islas.

[...]

3. La Administración General del Estado fomentará la condición de las Universidades Canarias como centros de referencia nacional a través de acciones o programas específicos.

ENMIENDA NÚM. 5451

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 322C Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3991

Observ.: A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de Referencia Nacional
Cantidad: 1500 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 1500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 1,5 millones de euros tal como se dotó en el actual ejercicio 2022.

Se trata de incorporar 1,5 millones de euros a la Universidad de La Laguna para atender actuaciones de I+D+i y dar así cumplimiento a lo recogido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre, que establece:

Artículo 22 bis. Universidades.

1. Teniendo en cuenta la condición de región ultraperiférica de Canarias, las Universidades de las islas son centros de referencia a efectos del señalamiento de las políticas Universitarias del Estado español. En el marco de la Ordenación y Planificación Económica regional de Canarias, se incluirán medidas para incrementar su competitividad y focalizar los esfuerzos en investigación e innovación que tengan impacto en el sector productivo, así como la transferencia de sus resultados y la orientación de su oferta a las necesidades del mercado, facilitando la movilidad entre islas.

[...]

3. La Administración General del Estado fomentará la condición de las Universidades Canarias como centros de referencia nacional a través de acciones o programas específicos.

ENMIENDA NÚM. 5452

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la Estrategia de Especialización Inteligente de las Universidades Públicas Canarias como Centros de Referencia Nacional
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3992

Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 3,5 millones de euros tal como se dotó en el actual ejercicio 2022.

Se trata dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre.

Se trata de incorporar 3,5 millones de euros para la mejora de las infraestructuras y el equipamiento de la Universidad de La Laguna, para la mejora en laboratorios para la docencia y la investigación, la renovación de mobiliario para las aulas de diferentes centros, la creación de espacios de coworking en diferentes edificios y la reparación de aularios.

ENMIENDA NÚM. 5453

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Observ.: A la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mejora de las infraestructuras y el equipamiento
Cantidad: 3500 miles de euros

BAJAS

Sección: 33 MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
Servicio: 003 SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Programa: 463A Investigación científica
Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Observ.: Programa Nacional de Formación I+D+i
Cantidad: 3500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar la partida, no prevista en el Proyecto de Presupuestos, hasta la cifra de 3,5 millones de euros tal como se dotó en el actual ejercicio 2022.

Se trata dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 22 bis de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, modificada por el artículo 1 de la Ley 8/2018, de 5 de noviembre.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3993

Se trata de incorporar 3,5 millones de euros para la mejora de las infraestructuras y el equipamiento de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para la mejora en laboratorios para la docencia y la investigación, la renovación de mobiliario para las aulas de diferentes centros, la creación de espacios de coworking en diferentes edificios y la reparación de aularios.

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÉS COMPROMÍS) y Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

ENMIENDA NÚM. 5454

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De adición.

Precepto que se añade:

Disposiciones adicionales nuevas

Texto que se propone:

Nueva disposición adicional.

Texto que se propone:

«Disposición adicional: sobre la reordenación a los accesos al municipio de Santa Pola.

Reordenación a los accesos al municipio de Santa Pola que acondiciona la N332, km 87,800-88,700.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la aprobación, por parte del Ministerio de Fomento, del Proyecto de reordenación de accesos al municipio de Santa Pola y que acondiciona la N332, para dotar a dicha entrada de seguridad, se solicita la consignación presupuestaria para la ejecución de dichas obras.

Con la adecuación se pretende salvar el peligroso cruce de entrada y salida al núcleo urbano del municipio, un punto negro registrado en la DGT.

En dicho punto se han producido varios accidentes de importancia, con víctimas mortales, ya que es un tramo de gran concentración de vehículos, con una entrada peligrosa y desfasada para el volumen de vehículos que circulan por la vía en cuestión.

El proyecto aprobado trata de resolver la intersección de acceso a Santa Pola con la N332, desde el punto de vista de la seguridad vial por la intensidad media diaria y la elevada demanda de conductores para entrar que incrementa de forma alarmante la espera de vehículos en el carril central que permite el giro a Santa Pola.

Se hace de vital importancia esta infraestructura que permitirá que los accesos sean independientes, tanto para los conductores que deseen continuar por la Nacional, como para los que accedan al municipio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3994

Se solicita la inclusión en los PGE, de la cantidad necesaria (se presupuestó unos 3,92 millones de euros) para la licitación de estos trabajos que suponen una inversión en seguridad vial para el municipio y con la que se dará respuesta a una reivindicación histórica, ya que el tráfico ha aumentado considerablemente en dicho punto kilométrico

ENMIENDA NÚM. 5455

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES
Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Observ.: 483, (Nuevo) A la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes CANAE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y el fomento de la participación estudiantil
Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030
Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030
Programa: 921Y Agenda 2030
Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida de confederaciones, federaciones y asociaciones de estudiantes del Ministerio de Educación lleva años estancada, con alguna disminución que ha ido complicando la participación de los y las estudiantes a nivel estatal, autonómico y local.

El comité de derechos del niño ya ha alertado a España que la participación estudiantil presenta muchas carencias y se ha de reforzar a distintos niveles, entre el que se encuentra el estatal como último escalón para la elaboración de políticas del estudiantado con el estudiantado. Necesitamos cumplir nuestra propia normativa y fomentar la participación estudiantil mediante su organización más representativa, independiente y que busca la suma de perspectivas para conseguir una reforma educativa eficaz. La principal fuente de financiación de este tipo de organizaciones es la de ayudas públicas, ya que las cuotas se acercan a la inexistencia debido a los ingresos nulos de la población estudiante de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Además, queda evidenciado que la desproporción de la participación de los estudiantes en el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares Autonómicos frente a las organizaciones de padres y madres de alumnos y de profesorado va de la mano con la desproporción financiera, para aquellas actividades de reflexión, formación, representación y elaboración de políticas desde el propio alumnado.

Por ello, y atendiendo al interés social de promover reformas y políticas educativas desde las organizaciones de estudiantes, entendemos necesario un aumento en esta partida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3995

ENMIENDA NÚM. 5456

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de partidas.

ALTAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 005 DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

Programa: 231G Atención a la infancia y a las familias

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Observ.: 483, (Nuevo) A la Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes CANAE para el sostenimiento económico-financiero de su estructura central y el fomento de la participación infantil y estudiantil

Cantidad: 80000 miles de euros

BAJAS

Sección: 29 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Servicio: 007 SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

Programa: 921Y Agenda 2030

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cantidad: 80000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La partida de confederaciones, federaciones y asociaciones de estudiantes del Ministerio de Educación lleva años estancada, con alguna disminución que ha ido complicando la participación de los y las estudiantes a nivel estatal, autonómico y local. La Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes es una organización compuesta por niños, niñas y adolescentes entre 12 y 18 años principalmente, que no pueden costearse su participación al no percibir ingresos de ningún tipo.

El comité de derechos del niño ya ha alertado a España que la participación estudiantil presenta muchas carencias y se ha de reforzar a distintos niveles, entre el que se encuentra el estatal como último escalón para la elaboración de políticas del estudiantado con el estudiantado.

Necesitamos cumplir nuestra propia normativa y fomentar la participación estudiantil mediante su organización más representativa, independiente y que busca la suma de perspectivas para conseguir una reforma educativa eficaz. La principal fuente de financiación de este tipo de organizaciones es la de ayudas públicas, ya que las cuotas se acercan a la inexistencia debido a los ingresos nulos de la población estudiante de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

Además, queda evidenciado que la desproporción de la participación de los estudiantes en el Consejo Escolar del Estado y los Consejos Escolares Autonómicos frente a las organizaciones de padres y madres de alumnos y de profesorado va de la mano con la desproporción financiera, para aquellas actividades de reflexión, formación, representación y elaboración de políticas desde el propio alumnado y la infancia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3996

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y el Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÉS COMPROMÍS).—**Isaura Leal Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista y **Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común.

ENMIENDA NÚM. 5457

Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederado
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA

Provincia: VARIAS PROV. VALENCIA

Proyecto: 3144 - XÁTIVA-ALCOI

Observ.: Xátiva-Alcoi Importe para 2023(se incorporan 10.000 miles de € que proceden de: código de proyecto 3014 «CERCANÍAS VALENCIA», imputado a la provincia de Valencia y con un presupuesto total para 2023 de 272.045 miles de €) COSTE TOTAL DEL PROYECTO: 150.000 miles de €.

Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad

CCAA: VARIAS COMUNIDADES

Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.

Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED

Cantidad: 10000 miles de euros

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3997

ENMIENDA NÚM. 5458

**Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 1002 - L.A.V. LEVANTE
Observ.: Remodelación de las vías de la estación de Alicante.
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 981 - ADIF-Alta Velocidad
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 2011 - IMPUTABLE AL CONJUNTO DE LA RED
Cantidad: 15000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 5459

**Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: VARIAS COMUNIDADES
Provincia: VARIAS PROV. DE VAR. CC.
Proyecto: 3014 - CERCANÍAS VALENCIA
Observ.: Alicante
Cantidad: 10000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3998

Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Proyecto: 2011 Imputable al conjunto de la Red.
Cantidad: 10000 miles de euros

ENMIENDA NÚM. 5460

**Grupo Parlamentario Socialista
Grupo Parlamentario Confederal
de Unidas Podemos-En Comú Podem-
Galicia en Común
Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)**

De modificación de entidades.

Sección: 17 MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

ALTAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: COMUNIDAD VALENCIANA
Provincia: VARIAS PROV. VALENCIA
Proyecto: 4071 - CORR. MEDITERRÁNEO LA ENCINA-ALICANTE
Cantidad: 15000 miles de euros

BAJAS

Entidad: 195 - ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)
CCAA: NO REGIONALIZABLE
Provincia: NO REGIONALIZABLE
Observ.: Proyecto: 2011 Denominación: Imputable al conjunto de la Red.
Cantidad: 15000 miles de euros

A la Mesa de la Comisión de Presupuestos

El Grupo Parlamentario Plural al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 2022.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado del Grupo Parlamentario Plural (MÉS COMPROMÍS) y Portavoz del Grupo Parlamentario Plural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie A Núm. 125-4

8 de noviembre de 2022

Pág. 3999

ENMIENDA NÚM. 5461

Joan Baldoví Roda
(Grupo Parlamentario Plural)

De modificación

Precepto que se modifica:

CAPÍTULO I. ARTÍCULO 20

Texto que se propone:

Enmienda de modificación al artículo 20

Texto que se propone

«Artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Uno.1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a. En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

No obstante, aquellas Administraciones Autonómicas que se encuentren por debajo de la media de empleados públicos por habitante del conjunto de las mismas, computándose de forma separada e individualizada los Sectores Sanitario y Educativo así como, en su caso, la Administración de Justicia, no se sujetarán a ninguna tasa de reposición mientras no alcancen la misma.

2. Las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público, se regirán por lo establecido en las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena.

3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:

a. Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

b. Administraciones Públicas con competencias sanitarias respecto de las plazas de personal estatutario y equivalente de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud.

c. Fuerzas Armadas en relación con las plazas de militares de carrera y militares de complemento de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de Carrera Militar.

d. Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.

e. Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

f. Plazas de los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia y de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

g. Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.

h. Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al certificado I3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

a. Plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

b. Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad y a los profesores contratados doctores previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos en este apartado.

c. J) Plazas correspondientes a la supervisión e inspección de los mercados de valores y de los que en ellos intervienen.

d. K) Plazas correspondientes a la seguridad aérea, a la seguridad marítima, a la seguridad ferroviaria y a las operaciones ferroviarias.

e. L) Administración Penitenciaria.

a. M) Las plazas de personal funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear.

b. N) Acción Exterior del Estado.

c. Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.

d. O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

4. La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios.

5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos.

6. No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

a. Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b. Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

c. Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

d. Las plazas destinadas a la cobertura de las plantillas máximas autorizadas para militares de Tropa y Marinería, de acuerdo con la disposición adicional décima cuarta de esta Ley.

e. Las convocatorias de plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos diez años de su compromiso de larga duración y a los reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la publicación de las convocatorias, la asignación por disponibilidad prevista en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. Estas convocatorias sólo podrán aprobarse en los ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a las categorías profesionales, cuerpos o escalas convocados. Esta posibilidad será de aplicación en todo el sector público.

f. Las plazas necesarias para la puesta en marcha y funcionamiento de nuevos servicios cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local.

g. En los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto.

7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado.

Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

8. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia oferta. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

9. Con el fin de permitir el seguimiento de la oferta, las Comunidades Autónomas y las Universidades Públicas deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos:

a. Una certificación, que se enviará en el mes de enero, con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, incluidas las producidas por concursos de traslado como consecuencia de los procedimientos de movilidad voluntaria entre distintas Administraciones Públicas en el año inmediato anterior.

b. Cualquier otra información que les sea requerida para realizar dicho seguimiento.

Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:

a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas.

Tres.1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Igualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector.

2. Igualmente, las Administraciones públicas podrán ceder tasa a las Universidades de su competencia y las Universidades Públicas podrán cederse tasa entre ellas, con autorización de las Administraciones Públicas de las que dependan.

3. No se autoriza la cesión de tasa de reposición de las Administraciones Públicas a sus sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales y fundaciones. Se podrá ceder tasa de reposición a los consorcios por parte de las Administraciones y demás entidades que participen en el consorcio.

4. Como excepción, el sector público podrá ceder parte de su tasa de reposición a las fundaciones públicas que tengan la condición de agentes de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o que realicen proyectos de investigación, siempre que la tasa de reposición que se ceda se dedique a los citados proyectos.

5. Cuando se haya acordado, por convenio o por cualquier otro instrumento jurídico, la gestión del servicio por una Administración distinta de la titular del servicio, esta podrá ceder tasa de reposición a la Administración que realiza la prestación. Además, las entidades locales podrán ceder tasa a entidades locales supramunicipales en las que participen.

6. En los supuestos en los que se produzca acumulación de la tasa de reposición, la publicación de la oferta de empleo público del organismo que la cede y del que la recibe, deberá contener el número de plazas, así como el sector o colectivo objeto de esa acumulación.

Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, salvo que se trate de les Administraciones Autonómicas descritas en el segundo párrafo del apartado Uno punto 1 del presente artículo.

Cinco.1. La Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes públicos estatales se aprobará por el Gobierno, a iniciativa de los Departamentos u Organismos competentes y a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el caso de las Fuerzas Armadas la aprobación será previo informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a propuesta de la persona titular del Ministerio de Defensa. En todos los casos será necesaria la previa valoración e informe sobre su repercusión en los costes de personal.

2. Corresponde a la Secretaría de Estado de Función Pública la competencia para convocar los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios adscritos a dicha Secretaría de Estado, así como los correspondientes al acceso como personal laboral sujeto al Convenio Único de la Administración General del Estado, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual.

3. Con el objeto de posibilitar la adecuada optimización de los recursos humanos existentes en el sector público, las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública podrán autorizar a los organismos autónomos y agencias estatales y entes públicos a contratar a personal funcionario o laboral fijo con destino en Departamentos u Organismos Públicos del sector público estatal, así como, en aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura, a reservistas de especial disponibilidad que se encuentren percibiendo, hasta el momento de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

celebración del contrato, la asignación por disponibilidad en la cuantía y condiciones previstos en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, determinará el procedimiento por el cual se garantizará la publicidad y libre concurrencia en este tipo de contrataciones. Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en este apartado generarán derecho, desde la fecha de su celebración, a seguir percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en el Departamento Ministerial u Organismo Público de procedencia.

Seis.1. En el sector público estatal están sujetos a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Función Pública:

- a. La contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal.
- b. La contratación de personal fijo o temporal en el extranjero con arreglo a la legislación local o, en su caso, legislación española.

Los contratos de puesta a disposición con empresas de trabajo temporal requerirán autorización previa de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

2. Las plazas que, estando ocupadas por funcionarios interinos, no sean provistas con carácter definitivo por funcionarios de carrera de nuevo ingreso, nombrados en ejecución de la Oferta de Empleo Público, podrán ser objeto de cobertura mediante procedimientos de provisión, movilidad y reingreso al servicio activo.

Siete. Los apartados uno a cuatro de este artículo tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículos 149.1.13.a y 156.1 de la Constitución.»